

2

**Universidad Nacional Autónoma de México
Facultad de Filosofía y Letras
Programa de Posgrado en Estudios Latinoamericanos**

Incienso, imágenes, diezmos...

y

otras cosas

**Nociones fundamentales de ética, dogma, legislación y ritual
de la Iglesia católica colonial en América Latina**

TESIS

**que para
obtener el grado
de**

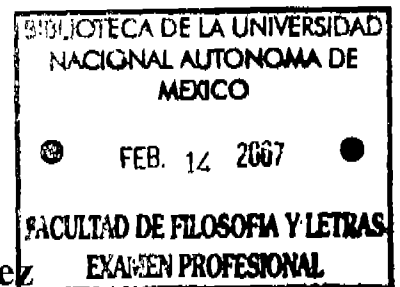


Doctor en Estudios Latinoamericanos

(Filosofía)

presenta

Miguel Ángel Sobrino Ordóñez



Asesor: Dr. Mario Magallón Anaya



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

La experiencia humana, abigarrada y compleja, se ha mostrado siempre rebelde a dejarse apresar por los medios de que el hombre dispone para hacerlo. La palabra, en especial, no es nunca lo suficientemente rica frente a la asombrosa multiplicidad de la vida; de aquí que hayamos de conformarnos las más de las veces con aproximaciones, sugerencias, atisbos, sin poder acuñar el concepto que dé cuenta cabal del fenómeno

Elsa Cecilia Frost, *Las categorías de la cultura mexicana*, 1990; 39

Introducción

Normas generales para el uso de este vocabulario

Abreviaturas

Vocabulario

Introducción

Ritos antiguos, utensilios raros, vestimentas en desuso, libros desconocidos, posturas del cuerpo, extraños títulos personales, lugares de culto, colores vistosos, símbolos exóticos, tiempos sagrados, extraños toques de campana, son elementos comunes tanto en las celebraciones litúrgicas, como en la estructura y organización de la Iglesia católica. Es tan diverso este lenguaje litúrgico, administrativo, jurídico, artístico, sobre todo el que data de las edades Media y Moderna, que muchas personas afirman perderse en un mundo tan complejo, animado con el aroma de flores e incienso, lleno de polifonía y de la sutileza del canto gregoriano y del no extraño canto llano o del canto de órgano. Otras, no logran captar el sentido de un texto por desconocer el significado que ciertos términos empleados por miembros de la Iglesia católica, tenían durante la Edad Media o el periodo colonial novohispano; significado que en muchas ocasiones no encuentran en los diccionarios que tienen a mano. La presente obra ha sido dictada por la preocupación de ayudar a esas personas en la adquisición de ciertos conocimientos que permitan hacer menos arduas sus investigaciones.

El propósito ha sido el de reunir bajo una forma abreviada los conocimientos que pueden ser útiles y den respuesta a las preguntas planteadas sobre tal o cual dogma, sobre el origen de un culto o la significación de un ornamento litúrgico, sobre la doctrina en materia de moral, o sobre ciertos procedimientos jurídicos de la Iglesia católica, especialmente de los siglos XV al XIX.

En un momento en que las palabras suenan y no conocemos su contenido, surgió la necesidad de presentar materiales que, de manera sencilla, ayudaran a los investigadores a saber el significado básico de los términos con una consulta rápida. Así, este vocabulario lo he elaborado con el objetivo de aclarar el sentido de algunos de los términos o expresiones más comunes de la liturgia y también otros conceptos de simbología, iconografía, hagiología, historia, derecho canónico y teología, relacionados con el ámbito propia de la doctrina y estructura de la Iglesia católica; es decir, abarca un amplio abanico: corrientes doctrinales, herejías, términos económicos y administrativos, aspectos jurídicos, términos litúrgicos, estéticos, iconográficos. Para que pueda ser más cómodamente consultada, esta obra reviste la forma de un Diccionario con referencias que permiten evitar repeticiones demasiado numerosas. He rehuido, en la medida de lo posible, a las expresiones propias de especialistas, y, al contrario, he intentado usar siempre un lenguaje accesible, que permita la intelección del sentido y usos del término, del dogma, de las costumbres de religiosidad popular o el universo simbólico de la iconografía cristiana. No es un libro especializado sobre estos temas, ni pretende cubrir todos los campos relacionados con ellos, ni sustituir la bibliografía especializada sobre el tema. Su finalidad es más modesta: servir de ayuda para la lectura de textos novohispanos, en especial de las crónicas religiosas. En su elaboración me propuse los siguientes objetivos: i) Ayudar con su brevedad y claridad en el conocimiento de la terminología utilizada en el ámbito de la Iglesia católica durante el periodo novohispano; ii) Informar sobre las formas, lugares e instrumentos de culto; así como de algunas tradiciones religiosas populares; iii) Explicar las actitudes, fórmulas y modalidades litúrgicas; iv) Clarificar el simbolismo sagrado; v) Destacar algunos elementos de la iconografía cristiana; vi) Informar brevemente sobre el sentido y significado de algunos títulos, cargos, funciones y oficios propios de la Iglesia católica; vii) Ayudar a comprender el ámbito legislativo eclesiástico. En este sentido se puede decir que es un vocabulario que, en la medida en que fue posible, da cuenta de aquellos aspectos, términos, simbología, dogma, costumbres, con los que un estudiante del periodo novohispano se topa en sus estudios respecto de la Iglesia católica.

Los términos fueron escogidos a partir de la lectura de textos novohispanos. A partir del análisis de las obras de los cronistas novohispanos, doctrinas cristianas, actas de los concilios provinciales, así como de

las diversas portadas y licencias de impresos mexicanos de la época colonial, fueron surgiendo una multitud de conceptos, expresiones, términos que me parecían que necesitaban de una explicación o definición al no ser ya de uso común. A continuación, cada término, concepto o expresión se le buscó su significado y sentido de uso dentro del contexto colonial americano. A pesar de lo anterior, muchas de las voces que contiene la presente obra son sólo aproximaciones a los diversos sentidos en que los términos o conceptos fueron utilizados.

Si bien es verdad que toda obra es incompleta, en ningún caso la certeza de la imperfección puede ser mayor que en el presente. Es posible, lo admito de entrada, que se hayan quedado en el olvido algunas palabras que en un momento determinado nos serían necesarias; sólo el hecho de que el trabajo acumulado durante estos años debe ser puesto a la consideración de los estudiosos y estudiosas del mundo novohispano para permitir que otros mejoren y corrijan lo realizado, me impulsa a entregarlo a la imprenta. Los que lo han visto culminar de cerca saben perfectamente de los momentos de incertidumbre e insatisfacción que lo acompañan. He tratado de cumplir con honestidad los objetivos propuestos y no alcanzados.

Como autor, estoy consciente de la deuda y reconocimiento que debe al trabajo de otras personas sabias en la materia. Sus nombres, registrados en una suficiente bibliografía final dan razón de ello. Sin su trabajo y sapiencia la presente obra no tendría soporte teórico; en justicia lo mejor que pueda contener la presente obra es deudora de sus desvelos. Un especial reconocimiento al personal de las bibliotecas de los diferentes países que sabe ser una ayuda para el investigador.

Deseo agradecer a muchas personas por la ayuda que me brindaron durante la redacción de esta obra. Agradezco ante todo a mi llorada amiga Elsa Cecilia Frost, quien con sabiduría y paciencia iluminó más de una vez las tinieblas, sus atentas observaciones, estimulantes y precisas, contribuyeron en gran medida a aclarar y enriquecer su contenido, sus palabras fueron estímulo constante durante toda la investigación. Doy las gracias a mis amigos y colegas de la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma del Estado de México, María Eugenia Rodríguez, por los intercambios constantes, sus preguntas, como aguijón del espíritu, me obligaron a continuar su redacción; como también a Marco Antonio Urdapilleta y Humberto Florencia, quienes soportaron en más de una ocasión la lectura de parte del presente vocabulario, sus comentarios, observaciones y críticas ayudaron a corregir más de un aspecto del mismo. María del Carmen Rovira Gaspar ha estado presente continuamente, sus cuestiones en torno a la Edad Media y el siglo XVI hispano y novohispano, fueron un estímulo para profundizar la investigación, sobre todo en algunos temas específicos. Vaya por último mi agradecimiento a mi ayudante José Antonio Mondragón, quien al hacerse cargo de varias actividades, en la etapa de la redacción, hizo posible que tuviera tiempo y espacio disponible para poder trabajar con mayor tranquilidad.

Espero que este vocabulario aporte claridad y ayude a los investigadores y demás personas que lo consulten para adquirir una cultura religiosa básica que les permita profundizar en sus estudios.

Miguel Ángel Sobrino Ordóñez

Fiesta de la Epifanía, 2007

Normas generales para el uso de este vocabulario

Decir que el Vocabulario está organizado por voces alfabéticamente es destacar la evidencia. Sin embargo, opté por tal organización en su conjunto después de sopesar la posibilidad, finalmente descartada, de abrir varias secciones (economía, cargos, liturgia, dogma, iconografía, etc.) y organizar cada una de ellas con su propio orden alfabético, pues tales secciones iban a ser muy desiguales en su extensión, además de dar pie a una vana discusión sobre si tal o cual vocablo está en la sección adecuada. La ordenación alfabética de este vocabulario se ha llevado a cabo de acuerdo con el sistema internacional para la ordenación de las palabras escritas en el alfabeto latino. En cuanto a los dígrafos **ch** y **ll**, se consideran como sucesiones de dos letras (la **c** y **h**, en el primer caso; dos veces la **l**, en el segundo), por lo que el lector hallará las palabras que contienen tales letras dobles en el lugar que les corresponde dentro de las letras **c** y **l**, respectivamente. El lector se dará cuenta que cinco letras no aparecen en el presente vocabulario: la **ñ**, característica del castellano, la **w**, la **x**, la **y** y la **z**, la razón fundamental es que, en el caso de las últimas cuatro letras, los términos que existen tienen relación con la liturgia primitiva de la Iglesia, sobre todo de corte griego; y en el caso de la **ñ**, no he hallado, hasta ahora, términos que tengan relación con el ámbito eclesial.

Esta obra, como todas aquellas en que se aclaran conceptos, contiene términos antiguos y modernos, en desuso y comunes, propios del campo a que se refieren y asumidos de otras asignaturas, pero con sentido diferente, el cual es el que destacamos. Quizá haya vocablos que se prestaran a risa, otros parecerán ajenos al tema, y algunos otros son tan comunes que no valdría la pena citarlos. Los términos y las expresiones que están recogidos en las páginas siguientes tienen una clara relación con la Iglesia católica, en el ámbito de la Historia de España y América Latina, y de manera especial con el período novohispano, sin embargo, es necesario aclarar que no agota el universo semántico relativo al lenguaje religioso. Cada "voz" representa un pequeño microcosmos, un capítulo autónomo al que puede acudir el lector o la lectora en demanda de todo aquello que necesite. En algunos casos, se ha hecho un planteamiento diacrónico: las voces parten de una definición etimológica del término tratado, para considerar después la evolución histórico-teológica, o histórico-jurídica de significado o de uso que el mismo ha ido asumiendo con el paso del tiempo; con todo, no se pretendió hacer una historia de las ideas, sino únicamente dar cuenta del sentido, significado y posibles usos del término. En otros casos, para ayudar a una mejor comprensión del ámbito teológico católico se hace una breve exposición doctrinal dogmática del término, contraponiéndolo en ocasiones a la concepción teológica protestante.

Algunas voces, utilizadas sobre todo en el ámbito novohispano, van acompañadas de un breve texto tomado de crónicas u obras del período, cuyo objetivo no es otro que ejemplificar su utilización refiriéndonos a autores concretos; en estos casos he respetado la grafía de los textos.

Es posible que alguien eche en falta algún vocablo o que no esté de acuerdo con la extensión dada a tal o cual palabra. Es un riesgo inevitable, por lo que agradezco de antemano todas las indicaciones y sugerencias que se me hagan.

Las distintas acepciones de los vocablos están separadas por este signo ||.

En el cuerpo de las voces aparecen con letra *courier new* las palabras que tienen su explicación correspondiente en el Vocabulario. Ocasionalmente, al final del texto o al interior del cuerpo de una voz, se recomienda la consulta de una o varias entradas que proporcionan información complementaria, esto se hace mediante la expresión: *Véase:..*

Para facilitar lo más posible al lector la tarea de búsqueda de palabras se añade un “índice temático” que da cuenta de todas las voces recogidas. Debajo de la voz principal se proponen otras voces paralelas o complementarias al tema de que se trate, las cuales pueden ayudar a ampliar o aclarar determinados conceptos. El envío a ellas se indica con el signo ↗.

Creo importante aclarar que cuando utilizo el término “Iglesia” con mayúscula, me refiero a la “Iglesia católica” en concreto; la referencia a otras confesiones cristianas se hace notar en el texto, así se habla de “iglesias cristianas”, o iglesia protestante, luteranismo, etc. El término “iglesia”, escrito con minúscula inicial, lo utilizo para referirme a los templos o edificios de culto, y sólo en algunos casos para referir una porción de la Iglesia universal (*diócesis*), esta diferencia se hace notar al interior del texto.

He procurado en todo lo posible prescindir de abreviaturas dentro del texto para facilitar la lectura. A continuación de estas normas hallará el lector la lista completa de las abreviaturas empleadas en la obra.

Para las citas bíblicas en latín he utilizado la versión *Biblia Sacra iuxta Vulgatam Clementinam. Nova Editio* (eds. Alberto Colunga y Lorenzo Turrado, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1965 (4ª. ed); y para las citas bíblicas en castellano la llamada *Biblia de Jerusalén* (Bilbao, Desclee de Brouwer, 1975).

Abreviaturas

Escritos Bíblicos

Antiguo Testamento (AT)

Ab	Abdías	Jdt	Judit
Ag	Ageo	Jc	Jueces
Am	Amós	Lm	Lamentaciones
Ba	Baruc	Lv	Levítico
Cant	Cantar de los Cantares	1 M	1 Macabeos
1Cro	1 Crónicas	2 M	2 Macabeos
2Cro	2 Crónicas	Ml	Malaquias
Dt	Deuteronomio	Mi	Miqueas
Dn	Daniel	Na	Nahum
Ecl (Qol)	Eclesiastés (Qohélet)	Ne	Nehemías
Eclo (Sir)	Eclesiástico (Sirácide)	Nm	Números
Esd	Esdras	Os	Oseas
Est	Ester	Pr	Proverbios
Ex	Éxodo	1 R	1 Reyes
Ez	Ezequiel	2 R	2 Reyes
Ge	Génesis	Rt	Rut
Ha	Habacuc	Sb	Sabiduría
Is	Isaías	Sal	Salmos
Jr	Jeremías	1 S	1 Samuel
Job	Job	2 S	2 Samuel
Jl	Joel	So	Sofonías
Jon	Jonás	Tb	Tobías
Jos	Josué	Za	Zacarías

Nuevo Testamento (NT)

Ap	Apocalipsis	Jds	Judas
Col	Colosenses	Lc	Lucas
1 Co	1 Corintios	Mc	Marcos
2 Co	2 Corintios	Mt	Mateo
Ef	Efesios	1 P	1 Pedro
Flm	Filemón	2 P	2 Pedro
Flp	Filipenses	Rm	Romanos
Ga	Gálatas	St	Santiago
Hb	Hebreos	1 Ts	1 Tesalonicenses
Hch	Hechos de los Apóstoles	2 Ts	2 Tesalonicenses
Jn	Juan	1 Tm	1 Timoteo
1 Jn	1 Juan	2 Tm	2 Timoteo
2 Jn	2 Juan	Tt	Tito
3 Jn	3 Juan		

Otras abreviaturas utilizadas

ár.	Árabe
AT	Antiguo Testamento
cap	capítulo
clás	clásico
Dz	Denzinger – Schönmetzer, <i>Enchiridion symbolorum, definitionum et declarationum</i> , Barcelona, Herder, 1967 (34 ed.) (Anteponiendo al número citado el signo + me refiero a las ediciones anteriores de esta obra, de la que hay versión castellana con esta numeración y que lleva por título <i>El magisterio de la Iglesia</i> , Barcelona, Herder, 1963.
hb	Hebreo
hisp.	Hispánico
BJ	Biblia de Jerusalén
fr.	Francés
gót.	Gótico
gr.	Griego
Germ.	Germano
lat.	Latín
lat. vulg.	Latín vulgar
loc.	Locución
Loc. adv	Locución adverbial
loc. lat.	Locución latina
NT	Nuevo Testamento
par.	y paralelos
port.	Portugués
s, ss.	y siguiente/es
vulg.	Vulgar
Vulgt	Biblia Vulgata
ital.	Italiano

vocabulario

A

A. Una de las letras dominicales, que sirven para señalar las dominicas o domingos, según el calendario litúrgico de la Iglesia católica. || En los textos litúrgicos la "A", puesta detrás de una Φ , indica que de conformidad con la Bula de la Santa Cruzada, el día que aparece así marcado en el calendario, pueden los fieles de la Iglesia ganar indulgencias aplicables al alma de los difuntos. (Véase: Fieles difuntos; Ánimas del purgatorio). || Con la fórmula "A. a C." (*abstinentia a carnibus*) se significa en la Iglesia el deber de observar la ley del ayuno, con abstinencia de carne. (Véase: Abstinencia) || En los antifonarios, la "A" da a entender el lugar donde hay que levantar la voz. || La "A" aparece empleada por la Iglesia, en calidad de símbolo alusivo a la divinidad de Cristo, principalmente a partir del Concilio de Nicea (año 325). || A.C. = *Años de Cristo*. || A.E.C. = *Años de la era cristiana*. || A. D. = abreviatura del latín "*Anno Domini*" = "en el año del Señor", usualmente se emplea para dar fechas posteriores al nacimiento de Cristo, aunque en castellano sea más frecuente el uso de "D. C." = "después del Cristo. || A.A.D. = *Ab anno domini*, "desde el año del Señor". || A.M.D.G. = *Ad majorem Dei gloriam* ("para mayor gloria de Dios"), lema de los jesuitas, sin embargo su uso no se restringe a éstos.

AAS. Siglas del boletín oficial de la Santa Sede: *Acta Apostolicae Sedis*, fundado en 1909.

ASS. Siglas del boletín oficial de la Santa Sede, de periodicidad mensual: *Acta Sanctae Sedis*.

Aba. Término que se utilizaba en la provincia de León (España) como contracción de abate. || Nombre que se da en las iglesias siríacas, coptas y etíopes a una clase de eclesiásticos que ejercen funciones de obispo. || Antiguamente llamaban así los alejandrinos a su patriarca.

Abacial. (Del lat. vulg. *abbacalis* > *abbatialis*). Adjetivo utilizado para referirse a lo que pertenece o se refiere al abad, a la abadesa, o a la abadía, como báculo, celda, *silla*, *señorío*, *jurisdicción abacial*; por ejemplo: *Alcanzó la dignidad abacial a*

los cincuenta años || El término se utiliza en arquitectura para darle nombre al palacio, casa o iglesia abacial, a los edificios que forman o han formado parte del conjunto de construcciones que constituyen una abadía.

Abaciato. Dignidad de abad de un monasterio, o función encomendada al abad como tal. || Dignidad o cargo de abad.

Abacomitado. Designa el estado o calidad de abacomíte.

Abacómite. (Del lat. *abbas*, *abatis* = abad, + *comes*, *comitis* = conde, compañero). Nombre aplicado al abad que tenía la cualidad o título de conde. || Dícese del señor lego que posee abadía en encomienda.

Abad. (Del lat. *abbas*, *-atis* < ar. *abbā* = padre). Superior regular de una abadía de monjes o de canónigos regulares y de algunas colegiatas. || En sentido canónico, este nombre-título designa al religioso de una orden monacal que ejerce el cargo de superior de una comunidad monástica compuesta de doce religiosos cuando menos. || Término utilizado para referir al superior o prelado de un monasterio, que tiene autoridad para cuidar de la disciplina monástica y de las cosas temporales pertenecientes al monasterio; es decir, recibe ese nombre el encargado del régimen espiritual y temporal de una abadía. En el gobierno de ella, el *abad* es ayudado por el capítulo conventual y por un consejo de ancianos. Sus funciones de cargo se regulan a través de las diferentes reglas y constituciones propias y atienden siempre al gobierno pleno de la comunidad, es decir, control de la economía, cumplimiento de la vida religiosa, autoridad sobre el resto de los religiosos y, en su caso, jurisdicción sobre el territorio de abadengo. Los canonistas colocan a los abades inmediatamente después de los obispos. || En ocasiones se utiliza el término *abad* para nombrar al cura o beneficiado elegido por sus compañeros para que los presida en cabildo durante cierto tiempo (uno o tres años), no teniendo jurisdicción sino para lo tocante a los Oficios Divinos. || Dícese también del superior de algu-

nas colegiadas. || En algunas catedrales, título de dignidad en los antiguos cabildos. || Título honorífico de la persona legada que, por derecho de sucesión, posee alguna abadía con frutos secularizados. || Dábase también este nombre a los que usaban hábito eclesiástico o manteo, como los sacerdotes o estudiantes de las universidades. || Eclesiástico que preside un cabildo. || Nombre que se le da al hermano mayor de una cofradía. || El título de *Abad* aplicado al superior mayor en la vida monástica tiene su historia. Al principio de la vida monástica el *abad* era un monje a quien se recurría en busca de una dirección espiritual, razón por la que ejercía sobre sus hermanos una paternidad de tipo espiritual; más tarde, con el desarrollo de la vida monástica llevada a cabo por Benito de Nursia, se le dio el nombre de *Abad* al superior de un monasterio de las órdenes monacales, pues se le consideraba el padre (*abbá*) que rige la vida de los monjes (o madre en el caso de las monjas (véase: Abadesa)). || Los *abades* y las *abadesas* como superiores de los monjes y de ciertas comunidades femeninas, no fueron conocidos hasta el cuarto siglo de la Iglesia, en que las personas que se retiraban del mundo se eligieron con este nombre jefes que las gobernasen, tomándolos más bien de entre los legos que de entre los clérigos, porque al principio no eran los monjes sino personas seculares que se ejercitaban en la oración y en el trabajo manual, como dice Casiano en sus *Colaciones*. Así, el título de *abad* era expresión de veneración y de respeto; con el tiempo, el nombre pasó a ser un título de autoridad y a expresar un cargo, y se llamó *abades* a los superiores o prelados de una corporación sometida a disciplina común (regla monástica). Al darse esa transición se eligieron para *abades* a los sacerdotes, confiriéndoles dignidades y prelación eclesiásticas, con exención de la potestad de los obispos; con jurisdicción pastoral y contenciosa sobre sus súbditos y monasterios, con facultad para llevar insignias pontificales, consagrar vasos, altares e iglesias, bendecir al pueblo, sentarse en los concilios después de los obispos, conferir órdenes menores y otras prerrogativas. Las antiguas reglas monásticas dan el título de *abades* a los que gobiernan los monasterios, para hacerles conocer que deben tener ternura de padres con las personas cuya dirección les está encomendada y para que los religiosos les tengan el respeto y sumisión que los hijos tienen a su padre. Hasta el siglo XI, los prelados de la orden de San Benito, fueron denominados indistintamente *abades*, *mayores*, *prelados*, *priors*, *egúmenos* o *presidentes*, y *archimandritas* o *pastores*. Al multiplicarse las órdenes religiosas, los superiores de las mismas adoptaron los nombres de *priors*, *guardianes*, *prepósitos* o *ministros*, según sea la institución y su carisma

fundacional. De ello vino a resultar que las órdenes primitivas se replegaron, por decirlo así, sobre su terreno, conservando sus antiguos títulos, y entre ellas y los nuevos institutos religiosos quedó establecida la diferencia de *monasterios* y *conventos* para nombrar sus respectivas casas, denominándose *monjes* y *frailes* a los individuos que pertenecían a cada una de ellas, y a sus prelados o superiores respectivos *abades* y guardianes, *priors* o ministros. Por razón de las personas, se dividen los *abades* en *regulares* y *seculares*, según que pertenezcan al *clero regular* o *secular*. || Los *abades regulares* son los que tienen súbditos o casas religiosas bajo su gobierno, propiamente son a los que conviene más el nombre y los derechos de *abades*; también se llamaban así, aun cuando aquellas existían o se suponían en poder de los enemigos de la Iglesia, o se dé el caso de estar destruido el monasterio a que aquel título se refiere. Existieron también *abades regulares* que pueden llamarse *honorarios*, y eran aquellos que, habiendo ejercido el cargo de *abad*, se retiraban de la administración por la edad o por otras causas. No podían obtener estas prerrogativas sino los que hubieran sido *abades* o *definidores*, o los monjes de vida ejemplar, quedando, no obstante, siempre subordinados a la autoridad del *abad* efectivo. Los *abades regulares* se clasifican en *generales* o *universales*, *particulares* o *locales*, *titulares*, *de régimen*, *in partibus* y *coadjutores*; y por la duración del cargo, en *perpetuos* y *temporales*. Los *abades generales* o *universales* son los jefes de orden que tienen autoridad y derecho de inspección sobre varias abadías, y suele llamárseles también *padres abades*, como todavía se denomina en muchos lugares *padre abad* al de una casa principal que ha producido una menor. En la Iglesia de Oriente se conocían *abades ecuménicos* o *universales* (especialmente entre los monjes griegos), y *abades cardinales*. Antiguamente cada monasterio tenía un *abad* independiente de todos los demás: los monjes no tenían otro superior, y el mismo *abad*, no estaba sometido más que al obispo. Hacia el siglo X, los *abades* de Cluny reunieron muchos monasterios bajo la dependencia de un solo *abad*, y cada monasterio tenía un superior local. Las congregaciones de los Camaldulenses, de los de Vallumbrosa, de los del Cister, y después todas las órdenes, siguieron el mismo ejemplo, originándose de ahí la distinción de *abades locales* y *generales*. *Abades particulares* o *locales* son los que sólo tienen a su cargo una abadía o comunidad, dependiendo al mismo tiempo del *abad* general. Reciben el nombre de *abades titulares* aquellos que no tienen comunidad bajo su dependencia, ya por haberse trasladado el monasterio a otro punto, ya por haberse dado en encomienda, o desaparecido por cualquier causa. Los *abades seculares* son los que con el título de abadía poseen beneficios eclesiásticos

que antiguamente eran regulares y se secularizaron después; y también aquello que llevan meramente la denominación, a la cual van anejos algún honor, emolumento o atribuciones como recuerdo o vestigio de la existencia de aquella dignidad, tales como el presidir las reuniones de un *capítulo catedral*, ejercer ciertos derechos episcopales. Los *abades seculares* pueden clasificarse en tres grupos: a) los que con el título de abadía poseen un beneficio que fue regular y después se secularizó; b) los que, sin tener el beneficio, tienen el título con algunas obvenções o prerrogativas anejas a él, como la de presidir en el coro, tener voto decisivo en las deliberaciones del cabildo; y c) los que tienen un monasterio o beneficio regular en encomienda. Las principales causas, entre otras varias, que dieron lugar a esta clase de abades seculares, pueden reducirse a las siguientes: i) la prepotencia de los magnates que, codiciando la riqueza de los monasterios, invadieron sus territorios, apoderándose de ellos total o parcialmente, con más o menos atribuciones, a título de protección u otros más o menos especiosos; ii) la turbulencia de los tiempos, que motivaba que las comunidades religiosas tuvieran que acogerse, con cualquier condición, al amparo del más fuerte; iii) la conveniencia o necesidad que tuvieron los príncipes de recompensar eminentes servicios prestados en la guerra a favor del Estado o de la Iglesia, con bienes de ésta; iv) la secularización de muchos monasterios, especialmente los menores y de los patrimoniales o de herederos, incorporándose a las iglesias seculares, en cuyo caso los obispos dieron a los monjes de dichos monasterios asiento en el coro o cabildo con más o menos prerrogativas; v) la costumbre que en ciertas épocas se adoptó de encargar a los abades el régimen y presidencia de los cabildos catedrales; vi) el encargar, a la inversa, a presbíteros seculares el gobierno de casas monásticas; y vii) el derecho al patronato por fundación o por agregación de los conventos de herederos, y de aquí se originó la costumbre de nombrar *abades-condes*, o *abicondes* o *abicomites*, que eran príncipes, nobles o potentados. Además de los tipos arriba mencionados, existe otras clases abad dependiendo de la cualidad propia de su investidura, tipo de elección, jurisdicción, dependencia. El acceso al oficio de Abad fue variado en época medieval (elección, nombramiento directo, etc.), pero a partir del siglo XV y en especial tras el Concilio de Trento, se regularizaron las normas, imponiéndose la elección secreta, con el voto de todos los miembros del capítulo conventual, necesitando dos tercios de los votos y la ratificación del superior de la Orden o del obispo para ocupar el cargo. Así, desde el punto de vista jurídico, los monjes tienen el derecho de elegir al abad de su monasterio. Para que un monje pueda ser postulado como elegible debe reunir los siguientes requisitos: a) haber llegado

a la edad canónica, o sea a los veinticinco años, dispensable su falta por el Sumo Pontífice; b) haber hecho profesión expresa —se excluye la profesión tácita—, por regla general, en la misma orden; c) ser presbítero, circunstancia indispensable, según la opinión más recibida —en el caso que no sea sacerdote debe ser promovido al orden de los presbíteros—; d) ser hijo de legítimo matrimonio, a no dispensar la legitimidad los capítulos generales o provinciales —los bastardos requerían la dispensa del Papa—; e) no debe hallarse comprendido en ninguno de los casos que le hagan irregular, infame o indigno (*simoniacus, apostata, homicida, perjurus, prodigus, neophytus, excommunicatus, suspensus, interdictus, notorie malus et denique patiens defectum aliquem animi seu corporis, eligendus esse nequi*); y f) no ser abad de otra abadía. La elección debía recaer en hombre prudente y virtuoso; hacerse, según los estatutos del monasterio, a los tres meses de la vacante de la *silla abacial* que confirmaba el Obispo, o si el monasterio era exento, el Pontífice, dentro de otros tres meses. El abad electo, si consiente en su elección debe solicitar la confirmación en el término de tres meses, misma que generalmente corresponde al obispo diocesano o, en el caso de las abadías exentas, al Papa. Los abades electos y confirmados debían recibir la bendición del propio Obispo, y aún cuando no se considera necesaria en la práctica, abad no bendecido, no podía conferir órdenes menores ni ejercer otras funciones espirituales semejantes. Tampoco podían, sin la confirmación episcopal o papal, mezclarse en la administración espiritual ni temporal de sus abadías, aunque por privilegio se eximió a algunas órdenes de este precepto. Por su parte, los electores deben reunir los siguientes requisitos: i) Pertenecer en el tiempo de la elección a la orden o monasterio en que debe elegirse el abad, en virtud de una profesión de votos expresa o tácita; ii) Hallarse ordenados *in sacris*, a no ser que los estatutos de la orden o la costumbre dispensen de ello; iii) No estar incapacitados por excomunión ni ninguna otra clase de censura o de irregularidad que les prohíba las funciones de su estado, y que tampoco se hallen en ninguno de los casos que quitan al religioso la facultad de elegir sin permiso del superior; iv) No deben estar convencidos de haber elegido o pedido a un sujeto notoriamente indigno por la ciencia, por las costumbres o por la edad; y v) No ser impúberes, legos, ni hermanos conversos. || Los abades reúnen en sí por razón de su cargo: a) poder de economía para conservar los bienes temporales de la comunidad por sí, aun cuando en los negocios arduos deban consultar a los religiosos; b) poder de orden o dignidad, para el buen servicio divino; c) poder de jurisdicción, para corregir, castigar y excomulgar, en último caso, a los monjes culpables, haciendo observar exactamente la regla del monasterio. Desde el

punto de vista de la dignidad en la estructura de la Iglesia, la categoría de los abades es la inmediata inferior a los obispos, y reciben el título de *Prelados*; además, por privilegio de la Santa Sede, algunos gozan del derecho de portar insignias episcopales, es decir de poder usar mitra, báculo y bendecir solemnemente; sin embargo estos privilegios, a no consignarse expresamente lo contrario, sólo pueden ejercerlos en sus iglesias. Gozan además del derecho de visitar los monasterios que les están sometidos, y voto decisivo en los capítulos propios de su orden; pero como todos los monjes, están sujetos a la observancia de la regla, que quienes puestos están para celarla, han de ser los primeros en cumplirla. A su muerte, sus iglesias eran consideradas "viudas", o con más énfasis "en viudedad", ya que se consideraba que el Abad no sólo era el superior, sino el esposo de la iglesia abacial, como el obispo lo es de su catedral.

Abad bendito. Es el que ha recibido bendición pontifical y ejerce en su iglesia y territorio jurisdicción cuasi episcopal.

Abad comendatario. Es el superior de una comunidad monástica que a su vez depende de otra autoridad mayor (el provincial u obispo ordinario, según los casos. En otras palabras, llamábase *abad comendatario* el seglar a quien se había dado una abadía en encomienda, diferenciándose en esto de los eclesiásticos regulares que las tenían, y también de los abades seculares, que eran por lo común los que conservaron ese derecho familiar sobre los monasterios de herederos o de parientes. La clase de abades comendatarios la constituían principalmente los potentados civiles que habían llegado a obtener una o muchas abadías. A ella pertenecían los *abadescondes*, los *abades-milites*, príncipes, monarcas y hasta mujeres casadas. Los abades comendatarios eran considerados por la Iglesia como constituidos en dignidades eclesiásticas; y como verdaderos preladatos titulares, tomaban posesión de sus iglesias abaciales como se hace en las demás iglesias, besaban el altar, tocaban los libros y los ornamentos, tomaban asiento en el coro en el primer lugar, y por su muerte las iglesias se consideraban vacantes o viudas. Podían también ser jueces delegados y asistir a los concilios, ejercer jurisdicción espiritual y también temporal si tenían el señorío del territorio; y eran iguales, en fin, a los abades titulares. Cuando tenían aneja la cura de almas, estaban en la obligación de recibir orden sacro (ordenado *in sacris*). Ordinariamente no estaban benditos y no llevaban el báculo y la mitra más que pintados en sus armas.

Abad consistorial. Es el que ha sido elegido mediante consistorio.

Abad custodio. Es el que, haciendo las veces de comendatario, gobernaba una abadía.

Abad electivo. Es el nombrado por elección.

Abad exento. Es el que sólo depende de la jurisdicción del papa, sin autoridades intermedias. Por razón de la *exención*, se dividen los abades en tres clases de jurisdicción: *ínfima*, *media* y *suprema*. Son de *jurisdicción ínfima* o pasiva los abades cuya jurisdicción se limita a las personas que viven dentro del ámbito de una iglesia o monasterio. A esta clase pertenecen varios abades, priores o deanes regulares y seculares inmediatamente sujetos al romano Pontífice, que ejercen en el clero regular o secular de cierta iglesia o monasterio la jurisdicción que les ha sido concedida por indulto apostólico. Llámase pasiva la *exención* o jurisdicción de estos preladatos, porque si bien ejercen autoridad en las personas de la iglesia o monasterio, aquélla no se extiende al clero o pueblo de territorio alguno; y además porque el obispo de la diócesis donde residen puede exigir de ellos muchos actos de reverencia y dignidad. Son de *jurisdicción media*, los abades que la tienen activa sobre el clero y pueblo de cierto territorio comprendido dentro de los límites de la diócesis de un obispo. Son de *jurisdicción suprema* los abades que la tienen en el clero y pueblo de un territorio no comprendido en diócesis alguna, y a estos suele llamárseles con toda propiedad abades *nullius dioecesis* o *vere nullus*. La *exención* de la autoridad del obispo la pueden obtener los abades por título de origen, en cuyo caso la jurisdicción del abad inferior se llama *nativa*; por título de privilegio, y entonces se la denomina *dativa*; y a título de prescripción, en cual caso se la conoce por *prescriptiva* o *prescripta*. Los abades de las tres clases pueden adquirir la jurisdicción *dativa* por privilegio de la Santa Sede, única autoridad a quien compete concederla en sus diversos grados. Los abades regulares poseían derecho a conferir a sus súbditos la tonsura y las cuatro órdenes menores.

Abad general. Dícese del que preside el conjunto de una congregación monástica.

Abad mitrado. Es aquel que en ciertas funciones usa insignias episcopales, es decir que, por privilegio de la Santa Sede, tiene el derecho, como los obispos, de llevar mitra y báculo pastoral, de bendecir solemnemente, pero sólo en sus propias iglesias, después de vísperas, de misa y maitines, a no ser que la Santa Sede les hubiese concedido especialmente dar esta bendición y llevar la mitra y el báculo en otra parte y en otro tiempo, como en las procesiones fuera de su iglesia. Por decreto de la Sagrada Congregación de 24

de agosto de 1609, se prohibió a los abades dar esta bendición en presencia de algún obispo o de otro prelado superior, si no tienen para ello permiso particular del Papa. Además, no pueden usar los abades más que la clase de mitra que les haya sido concedida por el privilegio de la Santa Sede, y se tiene por de mayor o menor dignidad según sea aquella clase. Los abades que tienen facultades episcopales gozan de la de dispensar y absolver concedida a los obispos por el Concilio de Trento. Hay también abades a quienes la Santa Sede ha concedido el privilegio de llevar las vestiduras distintivas del obispo, como el *roquete* y la *capa*, conservando el color de los hábitos de su orden. Los abades que gozan de estos privilegios tienen lugar preferente sobre los que no los gozan; pero generalmente no pueden usar de ellos fuera de sus monasterios, sino con licencia de los obispos diocesanos, a no ser que tuvieran permiso especial de la Santa Sede. Tampoco pueden sin privilegio especial usar *doxel* ni tener como los obispos una silla elevada y colocada próxima al altar, pues esto sólo les es permitido en tres o cuatro fiestas del año en que offician solemnemente. Algunos abades tienen, como los obispos, el derecho de bendecir los ornamentos de sus iglesias y aun de consagrar sus altares y vasos; mas para esto, con mayor motivo que para todo lo demás, es necesario que su privilegio sea muy especial. Los que tienen jurisdicción *nullius*, cualquiera que sea la denominación de los mismos, pueden conferir beneficios, unirlos, separarlos, instituir párrocos y beneficiados, dar y recoger licencias y visitar iglesias con exclusión de los obispos. Se exceptúa lo referente a la potestad de orden; sin embargo, puede dar *dimisorias* a sus súbditos regulares, y siendo benditos, conferir órdenes menores a los mismos.

Abad no exento. El que depende de la jurisdicción episcopal.

Abad nullius. El que tiene plena autoridad, casi episcopal, en un territorio libre de ajena jurisdicción.

Abad perpetuo. Dícese de aquel que es inamovible. || Los abades y las abadesas perpetuos medievales fueron desapareciendo (salvo excepciones) y dieron paso a los cargos trienales, que acabaron de imponerse en la Edad Moderna.

Abad temporero. Dícese del que es elegido por tres años o cuatro años.

Abad trienal. El que es elegido por tres años.

Abad de los abades o **Archiabad.** Título que se le da al superior de una agrupación de muchas abadías o

monasterios unidos por una conformidad de observancias, por convención especial o por vínculos de tipo regional. El abad de los abades es el superior de la abadía madre.

Abad de Locos. Designación aplicada en varios cabildos al canónigo encargado de señalar determinadas inadvertencias.

Abad de San Elpidio, El. Dícese de aquel que no teniendo ocupación alguna, espera siempre colocarse en situación encumbrada y lucrativa, sin obtenerla jamás.

Abades de régimen. Son los priores o superiores internos de algunas comunidades, que se llaman también *abades de regla* y ejercen funciones de auxiliares del *abad principal*, con subordinación a la autoridad del mismo.

Abades in partibus. Son aquellos cuyos monasterios están en tierras de infieles y también los que, por breve tiempo, han obtenido dicho título por motivos particulares.

Abades coadjutores. Eran los elegidos para compartir la autoridad y las fatigas con los abades propietarios abrumados por la complicación del mando o por su avanzada edad. Una de las posibles causas que debió motivar la creación de las coadjutorías fue la incorporación a las casas principales o monasterios mayores de los llamados menores que se les encomendaban o que voluntariamente se sometían a su régimen y disciplinas.

Abadengo, ga. El término puede ser utilizado como adjetivo o como sustantivo. Utilizado como adjetivo refiere lo perteneciente o relativo a la dignidad o jurisdicción del abad o la abadesa, así se dice, por ejemplo, "tierras abadengas", "bienes abadengos", "rentas abadengas". El término utilizado como sustantivo indica la jurisdicción, territorio, señorío o bienes o rentas pertenecientes al abad o a la abadesa. || El abadengo pertenece junto al realengo, a la behetría y al solariego, a una de las cuatro clases principales de señorío que se dio en Castilla. En la España de la baja Edad Media recibían ese nombre los señoríos dependientes de iglesias, monasterios o instituciones eclesiásticas. Su administración estaba a cargo de pavordes o prebostes. Bajo la casa de Austria, la corona intervino frecuentemente en los abadengos, con propósitos fiscales. || En la legislación española abadengo, en oposición a realengo, significó no sólo el señorío de los abades, sino el de los obispos y otra cualquiera persona de carácter eclesiástico, siempre que vaya anexo a su dignidad, prebenda o

beneficio dicho señorío, es decir, se refiere al poseedor de bienes o territorios de una abadía. || Dícese del poseedor de bienes abadeses.

Abadesa. (Del lat. *abbatissa* < *abbas*, -*atis*). Superiora de ciertas comunidades o conventos de religiosas. || De manera más propia se da este título, en sentido canónico, a la superiora de ciertas comunidades de religiosas, por lo común monacales, y también de algunas de las mendicantes —por ejemplo, las Dominicas—, sobre las cuales ejerce una autoridad análoga a la de un abad sobre sus religiosos, salvo las diferencias necesarias que se fundan en la diversidad de sexo, como ocurre en lo referente a la potestad de orden, que es privativa de los varones según la doctrina de la Iglesia católica. || También se denomina así a la mujer que por sucesión hereditaria tiene participación en los honores o emolumentos de una abadía secularizada; y la que lleva la abadía en encomienda, al modo de los abades comendatarios. || La palabra *abadesa*, como derivada de abad, tiene significación parecida, y es la de madre respecto de su comunidad. San Pacomio fundó el monasterio de monjas, cuya superiora se llamó *abadesa*. Así es que en muchos conventos de monjas que no tienen el título de abadías, se llama a la superiora con el nombre de *Madre*. Las asociaciones de religiosas, aunque más antiguas que las de hombres, no tomaron la forma rigurosamente conventual o monástica sino después que las de éstos y a su imitación. En este sentido los autores refieren, en general, el origen de los monasterios de religiosas, y, por tanto, del cargo de abadesa, al tiempo de San Gregorio Magno. Las primeras agrupaciones de monjas surgieron al lado de las congregaciones de monjes en Egipto en el siglo IV; la superiora era llamada *amma*: madre, semejante al *abba*: padre de los monjes. Ese término indicaba la labor de guía y mando maternal que ejercía la superiora. Cesáreo de Arles, en su regla escrita en el año 532, le asignó el nombre de abadesa y así la llamaron también las órdenes religiosas surgidas en 1212; sin embargo, la denominación de *abadesa* aparece de modo expreso, por vez primera, en el texto de una lápida sepulcral hallada en Roma en 1901, en las proximidades de la Basílica de Santa Inés extramuros, en el sitio donde había existido un convento de “*virgines sacrae*”. Esta lápida data del año 514 y dice así: *Hic requiescit in pace Serena Abbatisse S. V. Quae vixit annos P. M. LXXXV*. || Las religiosas reunidas en comunidad han tenido el derecho de elegir sus abadesas cuando los obispos dejaron de nombrarlas, cuyo uso y derecho tenían antiguamente. Una religiosa, para poder elegir, necesita tener doce años cumplidos y ser profesas tácita o expresa. No pueden tomar parte en la elección las religiosas excomulgadas, ni las conversas, según las constituciones particulares de

varias órdenes, pero el derecho común no las excluye. No pueden elegir abadesa o priora la que no ha hecho profesión expresa, y en cuanto a las demás circunstancias que debe reunir, ha habido gran variedad de opiniones, pero si nos atenemos a lo que dice el Concilio de Trento en su sesión 25, cap. VII *de regular.*, es necesario que reúna las condiciones siguientes: a) que haya cumplido los cuarenta años de edad y lleve ocho de profesas. Si en la comunidad no existe religiosa que reúna estas cualidades, puede elegirse de otra de la misma orden, a menos que el obispo o superior que presida la elección no lo crea conveniente, en cual caso podría elegirse una religiosa del propio convento, que haya cumplido treinta años y lleve cinco de profesas, mediante consentimiento del obispo o del superior; b) ha de ser escogida entre las religiosas del convento, siempre que exista en él quien reúna las cualidades necesarias; c) no puede ser nombrada abadesa sin dispensa apostólica la religiosa *ilegitima*, ni la corrupta, ni la públicamente penitenciada, ni la viuda, sin dispensa apostólica, ni la ciega o sorda; d) tampoco puede ser elegida abadesa la religiosa que tenga dos hermanas profesas en el mismo convento; pero una religiosa puede suceder a una hermana suya en el cargo de abadesa, a menos que los estatutos de la orden se prescriba otra cosa. Respecto a la forma de elección, debe estar hecha por votos secretos, como condición necesaria para su validez, sin que obste al efecto que el superior, presidente del acto los reciba de viva voz, con presencia de dos o tres testigos de probidad. La elección debe hacerse con arreglo a las constituciones y legítimas costumbres de cada instituto religioso; y ha de ser presidida por el obispo o superior, quien no podrá dar voto aun cuando haya empate, pero en este caso tiene derecho de fijar un plazo de tiempo para que las religiosas se pongan de acuerdo, y si transcurre éste sin resultado, puede entonces nombrar abadesa a la religiosa que conceptúe más idónea. La elección ha de hacerse en el convento, sin que el obispo o superior penetre en la clausura, debiendo colocarse ante una reja o ventana para oír y recibir los votos de las religiosas. La religiosa elegida debe obtener la confirmación del superior a quien corresponda, que será el obispo respecto a las no exentas, el prelado regular en los monasterios que de él dependen, y el Sumo Pontífice cuando el monasterio está inmediatamente sujeto a la Santa Sede, en cuyo caso la nombrada pide su confirmación mediante procurador. Igualmente debe ser bendecida por el obispo en la forma prescrita minuciosamente en el ritual romano. El derecho común no determina la duración del cargo de abadesa, y por lo mismo habrá de atenderse a las constituciones o costumbres particulares de cada instituto. En algunos institutos se habla de una duración perpetua y en otros por algunos años (trienio, cuatrienio). La abadesa tiene, respecto a su

comunidad, la misma autoridad que el abad respecto a la suya, salvo las diferencias que hace necesarias su cualidad de mujer. Por consecuencia, no puede excomulgar a sus monjas ni a los eclesiásticos sujetos a su jurisdicción, bendecir a aquéllas en público y con bendición potestativa, predicar, visitar las iglesias o monasterios sujetos a su autoridad, pero puede decretarlo y encomendar su ejecución, y, por derecho ordinario, ordenar y hacer ejecutar por sí cuanto concierne al buen orden y disciplina, imponer penas correccionales, dispensar el ayuno y de otras obligaciones por causas justas.

Abadesas generales. Abadesas que tuviesen bajo su gobierno varios conventos de religiosas de la misma orden, fueron poco conocidas en la antigüedad, porque los monasterios de cada instituto eran singulares e independientes entre sí. El Papa Benedicto XIV, en su constitución *Quamvis justo* de 30 de abril de 1749, hace mención de cuatro congregaciones gobernadas por una superiora general.

Abadesas mitradas. Se denominan así a ciertas abadesas que tuvieron facultades episcopales o cuasi episcopales, con jurisdicción *vere nullius*, como prerrogativas y atribuciones análogas a las de los abades de la misma clase, es decir, como oír confesiones y asistir a concilios, jurisdicción para nombrar párrocos en su territorio abacial. Además, concedía permiso a los sacerdotes para que celebraran la misa en "sus" capillas, mandaba a los capellanes de su iglesia abacial y a los sacerdotes agregados a sus otras iglesias u hospitales, poseían ciertas prerrogativas en lo referente al homenaje a rendir a cada nueva abadesa: la abadesa, con la mitra y el báculo depositados a su lado, se encontraba sentada sobre un baldaquino, cada miembro del clero pasaba delante de ella y se inclinaba y le besaba la mano cubierta por la estola abacial. El ejemplo más claro de este tipo de preladas fue la abadesa mitrada de las Huelgas de Burgos y la abadesa de Conversano (en Italia); sin embargo, la historia da razón de otras muchas abadesas con autoridad semejante. Estas abadesas tenían además el señorío territorial y jurisdiccional, motivo por el que eran conocidas en España con el nombre de *Señoras de horca y cuchillo*, en alusión a la jurisdicción criminal que disfrutaban; y solían tener como signo de jurisdicción, lo propio que los señores de la misma clase, a la entrada de sus estados jurisdiccionales, una especie de horca formada de mampostería. El Concilio de Trento limitó tales prerrogativas. (Véase: Abad).

Abadesco. Adjetivo utilizado para referir lo relativo o perteneciente a abades o abadías.

Abadesil. Abacial.

Abadía. (Del lat. tardío *abbatía* < ar. *abbá*). Comunidad de religiosos regida por un abad o una abadesa, independiente de la jurisdicción del obispo. || Se llama así también al conjunto de edificios pertenecientes a la comunidad abacial (iglesia, monasterio, huerta, etc.) en el que viven religiosos o religiosas regido por un abad o una abadesa, bajo la observancia de una regla monástica. || De acuerdo con la regla de san Benito, el monasterio, al estar regido por un padre (en hebreo *abbá*), recibía el nombre de *abadía*. || Las abadías eran seculares o regulares, según el tipo de religiosos que la ocupaban. Por la persona que nombraba, decíanse *electivas* las abadías, cuyo abad era elegido por la comunidad; *reales*, si lo elegía el rey; *consistoriales*, *reservadas* y *camarales*, aquellas cuya elección se reservaba el Sumo Pontífice: *consistoriales*, porque se proclamaba la elección del abad en el consistorio pontificio; *reservadas*, porque el Papa se había reservado el nombramiento; y *camarales*, porque se hallaba asentado su valor en la cámara. Por la dotación, se llamaban *reales* las abadías que, debiéndola a los reyes, habían de darles cuenta de la administración de sus bienes económicos; y *episcopales*, las que debían rendir cuentas al obispo. En origen, las abadías eran completamente independientes las unas de las otras; el proceso de centralización comenzó con la fundación de la abadía de Cluny (siglo X). En la Edad Media, cuando la abadía era considerada feudo, a menudo era el soberano el que mediante investidura confería la autorización para fundar una abadía || También han recibido ese nombre (mera denominación) aquellas iglesias colegiales cuyo cabildo presidía un abad, las parroquias de ciertas diócesis, cuyos curas fueron llamados abades en el lenguaje común, y algunas capellanías bien dotadas. || Territorio, jurisdicción y bienes o rentas pertenecientes al abad. || En la mayoría de las órdenes, canónicas y monásticas, los monasterios pueden alcanzar el rango de abadía después de cumplir con ciertos requisitos, pero algunas de estas últimas no lo prevén en su legislación y mantienen el de priorato *sui iuris* (véase: monasterio). || Especie de tributo, que en algunos lugares, que tenían derecho de recibir los curas párrocos a la muerte de un feligrés, de los bienes muebles o semovientes que éstos dejaban. || También se llamaba *abadía* el mismo tributo o cosa tributada, y solía consistir en una de las alhajas que dejaba el difunto, o en una pieza de su mejor vestido o de ropa de cama, o en pendientes u otra alhaja, o en alguna cabeza de ganado. Dicho tributo si se pagaba al señor, se llamaba *luctuosa*, si al párroco, abadía, y si al obispo, *espolio*. || En la Nueva España no se dieron las abadías, sino

sólo hubo el priorato de Nuestra Señora de Montserrat de Cataluña, en la ciudad de México, fundado por padres benedictinos en 1602, y que perduró hasta 1821. (En los pocos restos que quedan de dicho priorato hoy reside la Asociación Nacional de Charros) (Véase: Benedictinos).

Abadía nullius diócesis (o simplemente **Abadía nullius**). Territorio eclesiástico constituido por el Papa, separado de toda diócesis (*nullus dioecesis*), regido con jurisdicción ordinaria por un abad nullius. (Véase: Prelatura nullius).

Abadiado. Antiguamente se utilizaba esta palabra como sinónimo de abadía. Según algunos autores la abadía era un monasterio de religiosos o de religiosas gobernado por un abad o abadesa; el *abadiado* era el territorio de la abadía y sus propiedades, sus excepciones y privilegios. La abadía tenía monjes; el abadiado podía tener colonos. || Dignidad, iglesia y territorio.

Abadiato. Dignidad de abad o abadesa. || Dícese del tiempo durante el cual el abad o la abadesa desempeñan sus funciones. || Abadía.

Ab aeterno. (Loc. adv. latina). Desde la eternidad || Desde muy antiguo, o de mucho tiempos atrás.

Abalidad. (Del lat. *ab alio* = por otro). Carácter de ser o existir por otro (*a se esse*). Es la cualidad de un ser que tiene en otro su causa, como tal es contrario a la *aseidad*. Ambos términos fueron usados por la escolástica tardía. Véase: Aseidad.

Objetaras, en séptimo lugar, con el P. Ulloa: la *aseidad* o se toma en sentido positivo y correlativamente a su opuesto, la abalidad, y así no conviene a Dios, porque en este sentido Dios se produciría a sí mismo, como una creatura por Dios, lo cual repugna;... (EGUIARA Y EGUREN, Juan Jose, *Selectae Dissertationes Mexicanae*, tract. I, dissert 1, n° 78).

Abanderado, a. (De *abanderar*, p. p. de *abanderar*). Persona que lleva la bandera o el estandarte en las procesiones. || En Salamanca se les daba este nombre a las personas que el viernes Santo y el Domingo de Pascua de Resurrección llevaban en las procesiones unas banderas con diferentes insignias; dicho cargo era honorífico y se le encomendaba a personas conocidas.

Abandonar. (Del fr. *abandonner* < *laisser a bandon* = dejar en poder de alguien < *bandon* poder, autori-

dad). Desamparar a una persona o cosa, descuidar lo que hay obligación de atender. || Dejar una ocupación, un derecho, un intento, u otra cosa emprendida ya. || Descuidar uno sus intereses. || Abatirse, dejarse vencer por las pasiones; rendirse, entregarse. || En teología se utiliza el término para referir al hecho de que el alma se abandona o a la entrega total de sí misma a Dios (Véase: Abandono).

Abandonar el mundo. Expresión utilizada como sinónimo de: "entrar en religión", es decir, ingresar a una institución religiosa (Orden, Congregación). || Tomar estado religioso.

Abandono. (Del lat. *bando, bandonis*, = orden, autoridad < abandonar, remitir autoridad ceder, confiar, dejar de lado). Acción de abandonar; descuidar, negligencia; desamparo; incumplimiento de un deber; dejadez. || El término puede ser tomado en sentido pasivo o activo. En sentido pasivo, estado de ánimo del que tiene la sensación de haber sido dejado de lado por Dios. Prueba que castiga al hombre por sus infidelidades y lo hace volver al camino de la salvación o de la perfección, o lo purifica y lo une más a Dios. || En sentido activo, disposición virtuosa por la que el hombre hace entrega total de sí mismo a Dios para que lo pruebe o trate según sus merecimientos. || Algunos textos de la Biblia parecen probar que Dios abandona a los pecadores y aún a naciones enteras, así se dice por ejemplo, "un pueblo abandonado por Dios"; sin embargo, hay otros que aseguran que Dios es bueno con respecto a todos, que de todos tiene piedad, que no tiene aversión hacia ninguna de sus criaturas, que su misericordia se extiende sobre todos sus obras. Los primeros no quieren decir que Dios prive absolutamente de todas sus gracias a los pecadores o a las naciones infieles, sino que no les concede tantas como a otros pueblos, o que no les dispensa tanto bien como antes les dispensaba. Desde el punto de vista de la teología católica, no hay criatura bajo el cielo a quien Dios prive de sus gracias absoluta y enteramente, sin embargo, se afirma que Dios no derrama su gracia de igual modo y con la misma medida a todos los hombres; a unos se les dispensa más abundantes y eficaces que a otros; y sólo en este sentido son éstos abandonados en comparación de los primeros. || Utilizado el término desde el punto de vista de la teología espiritual: Hacer el alma abandono o entrega total de sí misma a Dios. || Entre los místicos, se utiliza el término para referir la entrega total del alma a Dios, para que la trate o pruebe como quiera. || La noción de "abandono" implica el culto de la Providencia; por eso se habla con frecuencia de abandono en manos de la Providencia. El término es muy empleado por los autores espirituales a partir del siglo XVI. Existen doctrinas espirituales basadas en

esta noción. Véase: Purificación; Conformidad con la voluntad de Dios.

Abandono al brazo secular. Acto por el cual un individuo del fuero eclesiástico condenado por la Iglesia, es entregado en manos del juez seglar, para que éste le imponga las penas que las leyes determinan. La Iglesia había recibido de los príncipes cristianos privilegios especiales por los que los clérigos no podían ser juzgados sino por los tribunales eclesiásticos. Todas las causas de los clérigos eran de incumbencia de los tribunales de la Iglesia. Antiguamente, en virtud del capítulo *Cum non ab homine de Judic*, de las Decretales, el clérigo que incurría en un delito grave (robo, homicidio, etc.), debía ser depuesto por el juez de la Iglesia, y si no se corregía con la deposición, debía excomulgársele, y si después de ello tampoco se corregía, entonces se le degradaba, despojándole de todos los ornamentos sacerdotales y se le entregaba al brazo secular, es decir, se le entregaba al juez seglar para le castigase corporalmente. Una antigua definición de abandono al brazo secular decía: "es el acto por el cual el juez eclesiástico, después de haber condenado, conforme al Derecho canónico, a un individuo de su fuero que había cometido delitos comunes o no eclesiásticos, lo entregaba al juez seglar ordinario para que le impusiese las penas que marcaba el derecho común". Los cánones habían limitado los casos en que el clérigo delincuente debía ser entregado al brazo secular, a los siguientes: a) cuando se trataba de crimen de herejía, a no ser que el culpable la abandonase y ofreciese sinceramente hacer penitencia; b) para el delito de falsificación de las letras pontificias; y c) para la calumnia contra su propio obispo. En general, el abandono al brazo secular lo hacía el juez eclesiástico que había juzgado al clérigo, y más frecuentemente en España el Tribunal del Santo Oficio; pero otras veces juzgaba el tribunal seglar y avisaba al eclesiástico que degradase, si quería, al clérigo condenado. El abandono al brazo secular también se le dio el nombre de *relajación al brazo secular*. Véase: Brazo secular.

Abandono de beneficio. Véase: Beneficio; Abandono de beneficio eclesiástico; Beneficiado.

Abandono de beneficio eclesiástico. Se comprenden bajo esta denominación toda clase de renunciaciones o abandonos, lo mismo aquellas que se hacen de un modo terminante y expreso, como las que tienen lugar de una manera indirecta o tácita, es decir, practicando un hecho incompatible con el beneficio, por

ejemplo, contrayendo matrimonio, o cualquiera otra de las causas que el derecho canónico determina, ya sea motivos ciertos e indudables, ya dudosos o equívocos de renuncia. En otras palabras, es la dejación que hace el beneficiado del beneficio que sirve, bien renunciando a él (abandono expreso), o realizando algún acto de los que señala el Derecho Canónico como suficientes para presumir el abandono o renuncia (abandono equívoco o tácito); por ejemplo, el cambio de traje, variar de residencia sin autorización del obispo, aceptar otro beneficio incompatible. || La significación más apropiada es cuando el abandono se verifica por falta de servicio o residencia; y en este sentido es el acto por el cual un beneficiado deja su cargo sin causa justificada y sin permiso de su legítimo superior. || Renuncia sin beneficiario determinado, con pérdida de la posesión o dominio sobre cosas que recobran su condición de *nullius* ("de nadie") o adquieren la de mostrencos (es decir, que no tienen dueño conocido).

Abandono de consorte. En derecho canónico es el acto de dejar la casa habitación donde se cohabita con el cónyuge. Siendo el matrimonio, ya se le considere como institución del derecho civil, ya como sacramento, la unión moral y física de marido y mujer (*vie ec mulieris conjunctio*) para el adecuado cumplimiento de lo que la Iglesia considera como los elevados fines que le son propios, es circunstancia esencial la comunidad de techo, sin que a los cónyuges les sea lícito separarse por mutuo consentimiento ni menos abandonar el uno al otro por su sola voluntad y sin motivo legítimo y aprobado por la autoridad competente. Véase: Fines del matrimonio; Bienes del matrimonio.

Abandono de religión. Es el acto de abandonar una religión para afiliarse a otra. El acto de abandonar la religión católica, se llama apostasía; el abandono de una creencia considerada por la Iglesia católica como herética, gentilica o en cualquier sentido errónea para abrazar la fe católica, llámase con respecto a ésta, conversión, y, con respecto a la religión que se abandona, abjuración. || Es también apostasía el hecho de abandonar un religioso el monasterio sin permiso de su superior, y de permanecer ausente tanto tiempo que baste para presumir que no tiene intención de volver.

Abarraganamiento. Acción y efecto de abarraganarse. Es sinónimo de barraganía. Véase: Amancebamiento; Barraganía.

Abarraganarse. Amancebarse. Derivado de abarraganamiento. Véase: Barraganía.

Abate. (Del lat. *abbas, abbatis*). Adaptación española del francés *abbé*, introducida en el siglo XVIII para designar a una parte del clero secular de aquella nación y que entonces se extendió a clérigos de España y de otras partes. Es muy probable que el origen de esta denominación sea las encomiendas de abadías dadas a clérigos jóvenes, muchas veces de sólo órdenes menores, y aun sin tonsura, que con todo no podían llegar a la posesión de ellas, por lo que con frecuencia se dedicaban a otras actividades, como preceptores o directores espirituales de familias acomodadas. || Dícese en ocasiones del eclesiástico, comúnmente de órdenes menores, y a veces simple tonsurado, vestido de corto o en traje parecido al clerical a la romana. || Llámase también así al presbítero extranjero, especialmente francés o italiano, y el clérigo español que ha residido mucho tiempo en Francia o Italia. Eran generalmente segundones del estado noble o personas acomodadas de la clase media; viniendo a ser unos aspirantes a abades comendatarios.

Abatesco, ca. Propio de los abades o relativo a ellos. Véase: Abad.

Abatidos o Abatydos. Heréticos valdenses de fines del siglo XIV. Véase: Valdeísmo; Herejía.

Abatimiento. (Del lat. *abatir < abbattere < ab + battuere*). Se usa para designar la humildad del Hijo de Dios, que se hizo hombre por los hombres (Véase: Encarnación) || Otras veces la palabra designa la acción divina por la cual humilla en muchas ocasiones a los pecadores soberbios y orgullosos. || En la teología mística se utiliza o para designar el estado de mortificación voluntaria, sin presumir de sí mismo (*animi demissio, abjectio*), en cuyo sentido es aconsejada como un medio a propósito para adelantar en el aprovechamiento espiritual, o como un decaimiento del espíritu, efecto de la desconfianza exagerada de sí mismo, en cuyo caso es considerada como una tentación. En este sentido es un estado semejante al que llaman de sequedades, y falta de consolaciones espirituales. || Estado de pereza, de flojedad y de cansancio para emprender obras espirituales. Es el grado más alto de la tibieza, y casi parecido al hastío. Este vicio suele dominar en muchas miembros de comunidades dedicadas a la vida contemplativa.

Abatista. Mujer que tenía una abadía en encomienda. No hay que confundir las *abatistas* con las *abadesas* o superiores de comunidades de religiosas. Las últimas han tenido y tienen su consagración en el derecho

canónico.

Abatismo. Poder de los abades. || Conjunto de abades. Véase: Abad.

Abba. (Voz aramea: *padre* expresado con ternura y confianza). En el NT título para designar al padre en un sentido familiar equivalente a "padre mío" (Mc 14,36; Lc 11,2; Jn 17,1). San Pablo emplea el término para indicar los sentimientos de confianza filial que deben animar al cristiano en sus relaciones con Dios (Rm 8,15; Ga 4,6). || Título que se da a los obispos en la Iglesia de Oriente.

Abbeviator. Véase: Abreviador, Cancillería Apostólica.

Abdicación. (Del lat. *abdication, -onis*). En derecho canónico es el acto por el que se despoja del bien que se posee. || Es la dejación o renuncia voluntaria de la propiedad o de algún derecho, principal y exclusivamente, del poder soberano civil o puestos supremos, así en el orden civil como en el eclesiástico, después de haberlos poseído. || También se utiliza la palabra para significar el abandono de un empleo o de un beneficio, si bien suele usarse con mayor propiedad para estos casos los términos *dimisión* y *renuncia*. La abdicación sólo es válida si es aceptada por una autoridad superior. || Documento en que consta la abdicación.

Abecedarios (abecedarianos). Sectarios anabaptistas de principios del siglo XVI que creían que no podían salvarse los que supieran leer y escribir; es decir, afirmaban de que todo el conocimiento humano, aun el ABC, es superfluo. Lo único que el cristiano necesita es el conocimiento de la Sagrada Escritura, pero éste no debe obtenerse por la lectura, sino por comunicación directa del Espíritu Santo.

Abeja. (Del lat. *apicula < apis*). En la iconografía cristiana se le utiliza para simbolizar a la diligencia, al buen estado, a la pureza, a las vírgenes castas, al coraje, a la economía, prudencia, cooperación; dulzura, elocuencia religiosa; a la comunidad ordenada y piadosa. También se utiliza para referirse a la virginidad de María, que da a luz a Cristo, cuyo símbolo es la miel. La abeja que nunca duerme se refiere a la vigilancia y celo cristianos, y el papal en la Iglesia. Volando en el aire representa al alma entrando en el Reino de los Cielos. En la literatura patrística, ascética y litúrgica de la Iglesia se le recuerda por su laboriosidad, orden y dulzura; se menciona su belicosidad, el ardor de sus picaduras y su descanso invernal. Este descanso en los tres meses de invierno se utilizó co-

mo símbolo de la estancia de Cristo en el sepulcro antes de su resurrección. Su dulzura (por la miel) se empleó como símbolo de la misericordia de Jesús y a la acción del Espíritu Santo, mientras que la picadura se aplicó a la justicia divina. Se le considera también símbolo de victoria. En la iconografía cristiana es atributo de San Ambrosio, San Juan Crisóstomo y San Bernardo de Claraval.

Abel. (Del heb. *hebel* = inestabilidad, fragilidad). Segundo hijo de Adán y Eva, pastor de ovejas (Gn 4,2) asesinado por su hermano Caín a golpes (Gn 4,8). Se le suele representar con un cordero, preferentemente en acción de ofrendarlo o de sacrificarlo. A menudo, la columna de humo del sacrificio se eleva al cielo en contraposición al humo del sacrificio de Caín ("Herrero"), que queda al ras del suelo, como rechazado por Dios (Gn 4,3-5). En el Nuevo Testamento es considerado como mártir (Mt 23,35par) de su fe (Hb 11,4) y de su justicia (1 Jn 3,12). Su sacrificio es el tipo de la ofrenda pura y figura del de Cristo. En el AT no se menciona las razones de la diferencia entre la aceptación de ambos sacrificios; sin embargo, es posible que en ella se manifieste sencillamente el talante pastoril del pueblo hebreo en su momento, que le hacía concebir como superior o más digna la actividad ganadera, atribuida a Abel, que la agrícola, personificada por Caín; o también, el tipo de dos humanidades: el pastor, abierto a Dios en su peregrinar; y el tipo del hombre establecido, seguro y apegado a sus posibilidades. Para los exégetas medievales, Abel, en cuanto, inocente sacrificado, era prototipo del Mesías: su muerte simbolizaba la muerte de Jesús. De ahí que, por extensión, se viese en Caín a la personificación del pueblo de Israel, pues había dado muerte a Abel, como los israelitas darían muerte a Jesús. Abel es considerado la figura de los justos perseguidos por los impíos. || En el NT es considerado como prototipo del justo (Hb 11,4; 1 Jn 3,12).

Abellanos. Reducida secta africana surgida en Hipona en la época de san Agustín (*De Haer.*, 86). Conocida también con el nombre de *Abelitas*. Creían en la obligatoriedad del matrimonio pero sin relaciones sexuales; pues sostenían que Abel, el segundo hijo de Adán, que fue asesinado por su hermano Caín, había tomado esposa pero se abstuvo de engendrar hijos; los miembros de la secta se esforzaban por seguir este ejemplo, al parecer porque les repugnaba traer más criaturas pecadoras a este mundo caído. No obstante, adoptaban los hijos de quienes no eran tan escrupulosos como ellos.

Abelitas. Véase: Abelianos.

Abelonianos. Véase: Abelianos.

Abiconde o abicómite. Nombre que recibían los abades-condes, (por contracción abicondes o abicómities); no eran otra cosa que príncipes o magnates (sin excluir mujeres), por lo común legos que disfrutaban de una o muchas abadías de encomienda. (Véase: Abad).

Abismo. (Del lat. vul. *abyssymus*, sup. de *abyssus*, < gr. *abyssós*, < *a*, priv., + *byssós* = fondo). En el Antiguo Testamento es el océano primordial o las aguas inferiores, sobre las que está asentada la tierra; de él nacen las fuentes y los ríos. Debido a su carácter insondable y amenazador se le consideró como una zona de donde proceden los poderes ocultos. En el NT, este término traduce el hebreo *shêol*, el mundo de los muertos (Rm 10,7) y el lugar en que radican las potencias demoniacas y es la morada de los muertos impíos y rebeldes (Lc 8,31; Ap 9,1-2.11; 11,7: 17, 8; 20,1-3) || En algunos gnósticos, el *Abismo* es el fondo insondable, inconcebible e inaccesible del ser, del cual proceden todas las cosas por emanación. || A partir del siglo XVIII se utilizó para referirse al infierno, o al averno.

Abjuración. (Del lat. *abjurare* < *ab*: que indica separación o apartamiento, y *jurare* = acción de jurar: apartarse de, o renunciar a algo mediante juramento). Acto exterior y público por el que un cristiano adulto retracta los errores que había profesado anteriormente (herejía, cisma, apostasía) y hace profesión de fe católica ante un representante cualificado de la Iglesia. || Fórmula ritual o gesto de retractación pública de una herejía, cisma o apostasía, para retornar a la Iglesia. || Solemne retractación de una herejía, un cisma o un culto pagano profesados antes de la adhesión o la vuelta a la fe y a la comunión católica hecha ante la autoridad eclesiástica. || Penitencia característica ordenada por el Santo Oficio que consistía en que el procesado se retractara de la herejía. || El término "*abjuración*" tiene varias acepciones, pero en general se denomina así al acto de abjurar, renunciar a determinados derechos solemnemente o desdecirse con juramento, o, más sencillamente, toda retractación y renunciación de las ideas, personas o cosas que alguien abandona. || Gesto de rechazo o fórmula ritual con que se renuncia a una herejía, incredulidad o apostasía y a una costumbre equivocada. || Acción y efecto de abjurar, o sea, de retractar uno solemnemente y con juramento el error en que ha incurrido. || Acto público y solemne por el cual uno renuncia la religión que había profesado. En la Iglesia se usa ordinariamente esta palabra en buen sentido, por la renuncia de una religión falsa y conversión a la verdadera. || El término abjurar se usa como sinónima de renegar, y significa renunciar por

debilidad, interés o por otra causa, de lo que se debe observar y practicar. || Un ejemplo de abjuración es el siguiente: el domingo 25 de julio de 1593, el rey de Francia Enrique IV compareció rodeado de gran pompa en la iglesia de Saint-Denis, donde oficiaba el arzobispo de Bourges Regnault de Beune: “¿Quién sois?, le preguntó el arzobispo. “Soy el Rey”. “¿Qué queréis?”. “Pido ser recibido en el seno de la Iglesia católica, apostólica y romana”. “¿Lo deseáis?”. “Sí, lo deseo”. El Rey se arrodilló e hizo su profesión de fe. De este modo Enrique IV llevó a cabo su abjuración. || En la Iglesia católica se utiliza el término en dos sentidos según se refiera al derecho canónico o a la liturgia. En el Derecho canónico, la abjuración es el juramento por el cual un hereje convertido renuncia a sus errores contrarios a la fe o a la unidad católica (apostasía, herejía, cisma) y hace profesión de la fe católica, en este sentido esta relacionada con la excomunión. Esta ceremonia es necesaria para que pueda ser absuelto de las censuras en que ha incurrido y reconciliarse con la Iglesia. Lo anterior hay que entenderlo desde cierto ángulo: la Iglesia católica afirma que por la sola contrición sobrenatural, un converso puede obtener de Dios el perdón de sus errores culpables y entrar nuevamente en gracia con él, pero en virtud del escándalo que ha causado, por la influencia que ha podido tener, por la desviación de Dios que ha podido provocar entre ciertas personas, se exige la reparación pública. Cabe destacar que para los menores de catorce años no tiene lugar la abjuración ni la absolución de censuras en el caso de conversión, basta la sola profesión de fe. Desde el primer Concilio de Nicea (325 d. C.) la Iglesia exige a los herejes que se convierten a confesar por escrito que recibían y confesaban los dogmas. El tribunal de la Inquisición imponía la formalidad de la abjuración no sólo a los herejes formales, sino incluso a los sospechosos. Como los grados en la sospecha de herejía eran tres: *levis*, *vehemens*, *violecta*, distinguía tres tipos de abjuraciones: *de formali*: la hace el que está declarado por hereje o apóstata reconocido públicamente como tal; *de vehementi*: el que está declarado por sospechoso de herejía con sospecha vehemente; y *de levi*: la del declarado por sospechoso con sospecha leve. Las dos primeras efectuábanse con ciertas solemnidades particulares, revistiéndose al acusado de un saco *bendito* (*sambenito*) que tenía en la parte posterior la figura de una cruz de color rojo azafranado, y obligándosele a hacer verbalmente y por escrito su abjuración en manos del obispo y del inquisidor, en una tribuna levantada al efecto en la iglesia, a la que se había convocado al pueblo y desde la que se había previamente pronunciado un discurso relativo a la ceremonia. La abjuración *in levi* hacíase en secreto ante el obispo y el inquisidor, y no llevaban consigo, como las otras dos, la privación de empleos y cargos

civiles, ni la inhabilitación para poseer beneficios. Según el Concilio de Trento (sesión 24, cap. VI *De Reform.*) el obispo es el único que puede absolver el crimen de herejía, pero sólo en el fuero de la conciencia y sin que para ello pueda delegar ni aun a sus vicarios generales. No obstante, si el pecado es público y la causa se lleva al obispo, puede éste absolver en ambos fueros y delegar sus facultades en otro sacerdote. No se debe confundir la abjuración con lo que se llama purgación canónica. La abjuración tiene de ordinario por objeto una especie de herejía particular; pero se hace generalmente de todas, en lugar de que la purgación no se hace sino de ciertos delitos conocidos y determinados. Desde hace mucho tiempo, el nombre de abjuración ha quedado reservado a la retractación pública de uno que abandona un culto falso o una profesión de fe disidente “acatólica” para entrar en la religión católica. || Como para la justificación del converso ante Dios es suficiente la contrición, la abjuración viene a resultar una formalidad externa, si bien necesaria por varios motivos, desde el punto de vista social: es una manera de separar las consecuencias de las faltas, edificando a los fieles con el ejemplo y deshaciendo, en cierto modo, el mal efecto causado anteriormente por el escándalo. Existen dos clases de abjuración: la secreta y la pública. La abjuración secreta se efectúa sólo ante algunos testigos, el consentimiento para realizarla depende de que así lo crean suficiente los superiores eclesiásticos competentes en la materia. Si el caso reviste mayor gravedad, la abjuración ha de ser pública y solemne, como acto de reparación ante la sociedad cristiana. En este caso de pública herejía, sólo el obispo está facultado para dar la absolución, y no puede de ningún modo delegarla, como en la abjuración secreta. Las condiciones para una buena abjuración son las siguientes: que sea hecha sin demora, que sea sincera y no efectuada por motivos de interés material, que vaya acompañada del grado de publicidad que el obispo estime necesario y que la persona que abjura sus errores presente la satisfacción condigna a los mismo en forma de penitencia. || Relacionada con la liturgia se asume como parte del rito del bautismo; es decir, en dicho sacramento es un acto en virtud del cual el que va a ser bautizado renuncia al demonio, a sus obras y a su pompa. En la liturgia bautismal siempre hay una breve pero explícita fórmula de abjuración para todos los candidatos adultos provenientes de cualquier grupo religioso extraño a la Iglesia. Antes de verter el agua sobre la cabeza del bautizando y de solicitar la respuesta de fe en Dios, el ministro pide la renuncia al demonio y a la maldad en forma de acto de abjuración. Lo mismo sucede en la vigilia pascual o cuando un ministro, para robustecer el sentido de las promesas bautismales, recurre a la fórmula: “¿renuncias a...?” u

otra parecida.

Ablación. (Del lat. *ablatio, onis* = acción de quitar). En lenguaje ascético, separación del hombre de la sociedad mundana.

Ablegado. (Del lat. *ablegatus*, p.p. de *ablegare* = enviar). Delegado o vicario del legado pontificio. || Llámase así al delegado pontificio (*ablegado apostólico*) encargado de llevar a cabo un negocio concreto, o bien una comisión determinada, como por ejemplo, llevar el birrete cardenalicio al prelado agraciado con esta dignidad eclesiástica. Como la misión es importante, reviste gran solemnidad, se elige para su desempeño a los camareros secretos y honorarios. || En época del dominio temporal de los Papas, recibían este nombre los que la Santa Sede enviaba a alguna provincia de sus Estados para regirla con jurisdicción estable y permanente. No hay que confundir los Ablegados con los *Legados*, ya que éstos se distinguen de los primeros, entre otras diferencias, en que son nombrados con la misión de encargarse de varios asuntos, otorgándoles facultades especiales para ello. El oficio del ablegado pertenece a la Diplomacia pontificia.

Ablución. (Del lat. *ablutionis*, < *ablutio, -onis*, < *abluo* = lavado, baño). Lavatorio. || Es el acto o acción de lavar un objeto o persona para indicar su purificación de inmundicia y su preparación para su uso sagrado. || Acto de lavar o lavarse todo o una parte del cuerpo; de manera especial se refiere al lavado de las manos (también de pies, vestidos y otros objetos), prescrito por la ley para la purificación ritual del sacerdote y del pueblo, antes del culto y de las comidas, inspirado por el sentimiento de una impureza inherente a la naturaleza humana. || En el cristianismo se usa la ablución como un símbolo; tal es el uso de tomar agua bendita al entrar a la iglesia y colocar una gota de ella en la frente con las extremidades de los dedos. A partir del siglo IX los fieles se purifican al entrar en una iglesia, mojando dos dedos en la pila del agua bendita y haciendo la señal de la cruz. En la antigüedad existían diferentes tipos de abluciones: *capitalavium* o de la cabeza, como preparación para la unción en el bautismo; *aquamani* o de las manos, durante la misa u otras ceremonias, y *pedilavium* o de los pies, que incluye la ceremonia del lavatorio de los pies que el Papa celebra el Jueves Santo. || En la liturgia bautismal de la Iglesia católica, que en sí es una ablución, significa la participación en la muerte y resurrección de Cristo. || En otras celebraciones significa penitencia, purificación interior. || También se utiliza el término para referirse a la purificación de los

vasos sagrados -cáliz, copón- después de la comunión en la eucaristía, que tiene como finalidad evitar la profanación de eventuales fragmentos de las especies eucarísticas. Aunque es difícil precisar la fecha de su introducción en la liturgia eucarística, se observa que se encuentra tanto en las liturgias orientales como en la liturgia romana. Los primeros testimonios de estas abluciones datan del siglo IX. || Ceremonia de purificar el cáliz y de lavarse los dedos el sacerdote de la Iglesia católica después de consumir las especies. También se consideraba como tal el hecho de beber vino o agua después de comulgar, para purificar la boca. || Utilizado el término el plural se refiere al vino y agua con que el sacerdote purifica el cáliz y se lava los dedos. || Antiguamente entre las ceremonias de la misa, existían una ablución de las manos después del ofertorio y dos abluciones después de la comunión, la una con vino que se pone en el cáliz, y la otra con agua y vino, que derramando sobre los dedos del sacerdote, cae en el cáliz, tiene por objeto arrastrar las partículas consagradas que hubieran podido quedar adheridas a los dedos del celebrante o a las paredes del cáliz. El sacerdote mezclaba vino con agua, lo removía un poco para enjuagar las paredes interiores y después lo bebía. Acto seguido repetía la operación sólo con agua. Finalmente, secaba con cuidado el interior del vaso sagrado. Desde el siglo XII toma el celebrante el agua y el vino de las abluciones, antiguamente eran arrojadas a la piscina. || El rito del asperges y el uso de agua bendita tienen un aspecto de ablución. || El lavatorio de los pies a los que representan a los doce apóstoles el Jueves Santo durante la celebración vespertina, llamada de la "Cena del Señor", tiene también sentido de ablución.

Abnegación. (Del lat. *abnegatio, tionis* = negación de sí mismo). Renuncia que hace uno voluntariamente y que beneficia a los demás. || Sacrificio que uno hace de su voluntad, de sus afectos o de sus intereses en servicio de Dios o para bien del prójimo. || Cualidad o actitud de quien sufre privaciones o soporta cualquier sacrificio por alguien o por algo. Es una disposición interior por la cual el hombre renuncia a todo lo que hay en él de egoísta y hasta de individual, en sus deseos, gustos, intereses, y por la que se olvida completamente a sí mismo, sacrificando por Dios, por sus semejantes o por una causa superior sus propias ventajas, su reposo y hasta su vida.

Abnegarse. (Del lat. *abnegare* < *ab* + *negare*). Renunciar al propio interés en beneficio de otro.

Abogada. Título que se le da a la Virgen María al ser

considerada como intercesora de los hombres y mujeres ante Dios. Este título aparece en la antifona mariana *Salve Regina*, cuando llama a la Virgen "Abogada nuestra" (*advocata nostra*):

"... teniendo como tengo por mi intercesora y *abogada* a la Santísima Virgen María, Madre de Nuestro Salvador Ihesu Christo y a todos los santos y santas del cielo, a quienes pido sean mis yntercesores para que Su Magestad me conceda una buena muerte" (Texto de un testamento, Archivo Histórico Provincial de Jaén, leg. 1,966, fol. 69 (23-7.1763))

Abogado. (Del lat. *advocatus* < *advocare* = convocar < *ad* = junto a + *vocare* = llamar). Persona que defiende ante los tribunales de justicia los intereses de sus clientes. || Persona que intercede o media. || Título que se le da a un santo, o en general a los santos, porque interceden ante Dios, para conseguir o alcanzar lo que los hombres necesitan.

Abogados consistoriales. Véase: Abogado eclesiástico.

Abogado de Dios. Se da esta denominación al funcionario eclesiástico que interviene en los procesos de canonización de aquellos fieles que, habiendo sido en vida modelo de virtudes cristianas y dado prueba manifiesta de las mismas con la realización de milagros y por otros medios, no sólo durante aquella, sino también después de su muerte, han merecido se les tenga en el concepto de santos. Para defender y poner de relieve su santidad, mediante la prueba de sus virtudes y de los milagros que con ellas han alcanzado, toma parte en el proceso el funcionario de quien hablamos. El encargo que se le confiere es en contraposición del que ejerce al llamado vulgarmente Abogado del Diablo, y la intervención de ambos no tiene otro objeto que sostener un juicio contradictorio para que la sentencia que en él llegue a dictarse tenga todas las condiciones de informada y justa.

Abogado Eclesiástico. Colegio superior de abogados cerca de la corte de Roma, compuesto por doce miembros, laicos y eclesiásticos, cuyo origen se remonta por lo menos al siglo VI. Les está reservado el derecho de hablar en consistorio público sobre las causas de beatificación y canonización. Igualmente también el de hacer instancia cerca del papa para obtener la lectura del decreto en la ceremonia de la canonización. En las ceremonias llevan traje eclesiástico y la *cappa violeta*. Además pueden litigar ante los tribunales de la Rota y de la Ciudad del Vaticano.

Abogado del Diablo (*Advocatus diaboli*). Nombre dado por el común de la gente al funcionario encargado de impugnar los documentos y demás elementos de prueba que, como justificantes de las virtudes y milagros, se aducen en los procesos instruidos para la canonización de los santos. Es decir, es el sobrenombre que se le da al Promotor de la fe. Luego que dichos procesos han sido formalizados con todos los antecedentes que se hayan considerado pertinentes, y una vez calificadas las acciones, virtudes y milagros de aquel a quien se pretende declarar santo, interviene el funcionario que nos ocupa, para proponer todas las dificultades y objeciones que estime precedentes, así como también para demostrar la insuficiencia de los méritos del canonizando, siempre que resulten poco firmes y convincentes los que se alegan como base y fundamento de la canonización. Su título oficial es *Promotor fidei* (Promotor de la fe).

Abogado de la Rota. Sacerdotes o laicos, doctores en Derecho, que después de tres años de pasantes y la admisión a un examen pueden ejercer en el Tribunal de la Rota. Necesitan la aprobación del Ordinario para litigar ante un tribunal eclesiástico.

Abogado de los tribunales diocesanos. Defensores de los intereses de sus clientes en las causas contenciosas (principalmente de matrimonio o criminales) en los tribunales diocesanos.

Abogador. Muñidor o correveidile de una cofradía. Véase: Muñir.

Abominación. (Del lat. *abominatio*, -onis). Según la tradición bíblica es la detestación u horror de algo o de alguien. Así, el Antiguo Testamento llama con frecuencia abominaciones delante de Dios a los falsos dioses y a los ídolos, como también a todo lo que (como el pecado) causa horror a Dios. || En teología se dice del odio contra las cosas, por oposición a la enemistad: el odio al pecado es un odio virtuoso de abominación. || Condenar, aborrecer a las personas.

Abominario. (De *abominar*). Libro que contenía los anatemas y los nombres de los anatematizados por la Iglesia. || Libro litúrgico en el que se hallan coleccionados las abominaciones o anatemas —que algunas veces se leían en la iglesia— dictados por el papa, los obispos y fundadores, a modo de sanción impuesta a los que hubiesen atentado contra los bienes eclesiásticos.

Abono de diezmos. Se habla de *abono de diezmos* cuando el diezmero convenía con el colono o po-

seedor de la tierra que éste pagaría su parte en dinero, en vez de hacerlo en frutos. Se conocían dos clases de abonos: temporales y perpetuos. El *abono temporal* era una especie de arrendamiento por más de nueve años o durante la vida del beneficiado. El *abono perpetuo* se asemeja a una enajenación, por que lo debía estar adornado de las formalidades prescritas para la venta de los bienes de la Iglesia.

Aborto. (Del lat. *abortus* < de *aboriri* < de *ab* = negación + *oriri* = nacer). Dícese de la interrupción voluntaria del embarazo, es decir, la supresión del feto mediante su expulsión del útero antes de ser capaz de sobrevivir. La condena del *aborto* ha sido una constante de la enseñanza de la Iglesia, y lo ha considerado como uno de los delitos más graves que pueden cometerse pues atenta contra la vida (es decir, contra el quinto mandamiento de la Ley de Dios). Ya los primeros concilios que celebró la Iglesia se ocuparon en él, castigándolo con diferentes penas, y considerándolo como infanticidio o como homicidio, según fuera la madre o una tercera persona la que hubiese provocado el aborto. El Concilio de Ancira, en su canon 21, estableció que no podía admitirse a la participación de los sacramentos hasta después de 10 años de penitencia a los que fueran culpables de él, y lo mismo dispuso el Concilio de Lérida en su canon 2, reduciendo el plazo a siete años, exceptuando a los que se dedicaren a producir la muerte del feto en el útero materno, a quienes impuso la obligación de hacer penitencia durante toda su vida. En la constituciones *Effrenatam* de Sixto V y *Sedes apostolica* de Gregorio XIV, se establecen diferentes penas para los que hayan procurado el aborto, ya directa, ya indirectamente, como son las de incurrir en las que el derecho común señala a los homicidas voluntarios, contraer irregularidad, quedar privado de todo privilegio clerical, inhabilitarse para obtener un beneficio, privarse de los oficios o beneficios eclesiásticos, y si se tratara de un clérigo, debe ser depuesto y degradado. Y, por último, la bula *Apostolicae Sedis* castiga con excomunión mayor *lata*, reservada al obispo, a los que cooperan al aborto *effectu sequuto* (Véase: Excomunión).

Abraham ("El padre es excelente" o "él ama al padre"). Hijo de Taréj o Téráj, progenitor de los hebreos, padre de los creyentes y amigo de Dios (Gn 15,1-18; 16, 1-11; 18,1-19,28; 20, 1-17; 22,1-14,24). La tradición bíblica lo ha considerado fundador de un pueblo, símbolo del hombre escogido por Dios para una misión, bendición para quienes entren en contrato con él, amigo de Dios y lazo espiritual entre todos los creyentes (Is 41,8; Ga 3,6-29; St 2,23). También es considerado padre de los creyentes (Gn 12-25) y depositario de sucesivas promesas de Dios respecto a

su numerosa descendencia. El acto de fe inicial de Abraham —fe total, perfectamente a ciegas—, que es el fundamento de su grandeza, ha hecho de él figura representativa por excelencia de esa virtud. Según Jesús, al final de los tiempos juntos a él disfrutarán del banquete del Reino de Dios no sólo los israelitas sino también los gentiles que hubieran creído en él (Mt 8,11). Para Pablo de Tarso, es el paradigma de aquel incircunciso que creyó y por su fe alcanzó la justificación (Rm 4) La Iglesia invoca frecuentemente a Abraham; en el bautismo, en el matrimonio, en la misa, junto al lecho del moribundo y en el ofertorio de la misa de difuntos. Véase: Seno de Abraham.

Abrazo de Paz. Gesto litúrgico. Véase: Ósculo litúrgico.

Abreviador. (Del lat. *abbreviator*). Se llamaban así los oficiales que en la Cancillería romana o en la nunciatura apostólica tenían el encargo de redactar las Bulas con las abreviaturas usadas en la Curia romana. En otras palabras, es un clérigo miembro de la Cancillería pontificia (*abbreviatores litterarum apostolicarum*) encargado de redactar en forma abreviada, las minutas de ciertos documentos o actas (ss. XIV-XV), función que más tarde asumirán los secretarios apostólicos. Estaban divididos en dos categorías que se conocían con el nombre de *parco majori* (parque mayor) y de *parco minori* (parque menor), debidas al distinto lugar que ocupaban en la Cancelaría y a la diferencia de funciones que les estaban encomendadas; el de *parco maiore*, en el siglo XVI, era un oficial de la cancillería pontificia encargado de la expedición y de la colación de bulas. Dicha función corresponde a los *Pronotarios* apostólicos, quienes redactan las *Bulas*, que son examinadas por el Canciller juntamente con el Cardenal Presidente del oficio al que se refiere la materia que motiva la expedición del documento apostólico. El oficio de *abreviador* fue suprimido en 1908.

Abreviador apostólico. Véase: Abreviador.

Abreviador de curia. Prelado de la dataría encargado de redactar las bulas más solemnes y de ponerles su visado. Como función se estableció en 1735. Véase: Abreviador; Visa; Bula; Dataría.

Abreviaduría. Empleo u oficina del Abreviador.

Abreviaturía. Abreviaduría.

Abrirse las velaciones. Expresión utilizada para referirse a los periodos del año en que, según los ritos de la Iglesia, puede conferirse la bendición nup-

cial a los esposos en los matrimonios que contraen. Para entender mejor la expresión es necesario recordar que durante los tiempos de Adviento y Cuaresma no se permitía la bendición nupcial, y que sólo a partir de la festividad de los Reyes y la Dominica in Albis se volvían a conceder. Esta solemnidad, llamada velación, producía antes del Concilio de Trento el efecto de emancipación respecto a los hijos que se hallaban bajo la patria potestad. Desde dicho Concilio, no se necesita ya el requisito de la velación para que el hijo que contrae matrimonio se tenga por emancipado para todos los efectos civiles que la legislación atribuye a esta forma de extinción de la patria potestad.

Abrogación. (Del lat. *abrogare* < *ab* + *rogare* = promulgar). Supresión de una ley o disposición eclesiástica, efectuado por autoridad competente. En la Iglesia se afirma que el Romano Pontífice (el Papa) puede abrogar leyes eclesiásticas, aun las meramente disciplinarias dadas por los apóstoles y, en consecuencia, las promulgadas en los concilios ecuménicos. Los obispos tienen facultad de abrogar las leyes dadas por ellos o por sus antecesores en los sínodos o fuera de ellos. También los capítulos generales considerados como la máxima autoridad de los órdenes y congregaciones religiosas exentas de la jurisdicción episcopal, pueden abrogar constituciones propias o de régimen interno, pero toda abrogación necesita tener siempre la aprobación de la Santa Sede. || La abrogación es uno de los modos como fenecen las censuras.

Absidal. Lo que pertenece al ábside o está en forma de ábside; por ejemplo: capillas absidales.

Ábside. (Del lat. *absis*, *-idis* < gr. *apsis* [*hapto*] = nudo o clave de la bóveda). Parte de los templos abovedada y comúnmente semicircular y algo elevada, que ocupa el extremo opuesto al de la fachada, orientada normalmente hacia el Este. Es una estructura arquitectónica, de planta semicircular o poligonal, coronada por una semicúpula. Normalmente se abre al fondo de la nave central de la iglesia e incluye el altar mayor y el coro; se la puede encontrar también al fondo de las naves laterales o del crucero. En otro tiempo albergaba al coro, al altar y los demás elementos propios del presbiterio: sede del presidente (en la catedral, la cátedra del obispo), ambón o amboes, sillería (en templos importantes). En su parte superior suelen colocarse la imagen patronal o la cruz. En el siglo XVI se llamó testero al ábside. || Baldaquín o dosel bajo en que se expone a la adoración de los fieles, la custodia o

viril que contiene la hostia consagrada (Véase: Adoración eucarística). || También se le daba este nombre a los relicarios que contenían las reliquias de los santos.

Absidiolas. Llamadas también capillas radiales. Reciben este nombre cada una de las capillas pequeñas que se insertaron en el ábside principal o la girola (deambulatorio) para formar una aureola simbólica sobre la cruz. Generalmente eran en número impar. La presencia y el número de las absidiolas es con frecuencia buena prueba de la existencia o del desarrollo de la práctica de las misas privadas en la Edad Media. La absidiola termina en una nave lateral a diferencia del ábside que cierra la nave central o principal. || Caja que contiene los huesos de un santo (*absidolito*).

Absidiolo. Ábside menor. || Ábside secundario. || Caja que contiene los huesos de un santo. Véase: Absidiola.

Absolución. (Del lat. *absolutio*, *tionis*, > *absolvere* = perdonar, liberar). Comúnmente se llama así al acto y rito sacramental con los que un ministro (obispo, presbítero) otorga el perdón o remisión de pecado, en nombre de Dios, al penitente arrepentido. La fórmula que se empleaba en latín, que decía el confesor al mismo tiempo que bendecía a la persona que se confesaba, era: "*Ego te absolvo a peccatis tuis, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti*" (Véase: Absolución sacramental) || También recibe este nombre el acto de levantar las censuras y reconciliar con la Iglesia a un excomulgado (Véase: Absolución canónica o de las censuras). || Se dice también de la que pronuncian los inquisidores cuando no ha probado el fiscal su acusación, por lo que no hacen abjurar ni absuelven de censuras *ad cautelam*, pero tampoco quedan satisfechos de la inocencia ni la declaran y sólo dan al acusado testimonio de que se lo absolvió de la instancia fiscal. || Aplicación de las indulgencias y comunicación de buenas obras que por privilegios apostólicos hacían algunas órdenes religiosas a los fieles en ciertos días del año (Véase: Absolución general). || Oración corta que termina cada nocturno de Maitines, y cada una de las horas canónicas. || También se llama absolución a la oración conclusiva del acto penitencial de la Eucaristía: "Dios todopoderoso tenga misericordia de nosotros...". || La Absolución, ordinariamente, suele ir acompañada de un gesto externo: imposición de las manos, señal de la cruz o inclinación de cabeza. || La absolución puede hacerse de dos modos: *declarativo* (*Ego te absolvo* = "yo te perdono") o *deprecativo* (*Deus te absolvat* =

“Dios te perdone”); desde el siglo XII prevalece en la Iglesia la fórmula declarativa, mientras que en las Iglesias de Oriente, excepto en la rusa y armenia, se usa la deprecativa. || La Iglesia distingue dos tipos de absoluciones: una *judicial* (perdón de censuras) y otra *penitencia* (perdón de pecados). La *Absolución judicial*, es la decisión definitiva de un Tribunal competente que absuelve a un acusado en justicia después de cierto procedimiento regular. Ninguna particularidad ofrece este género de absolución, pues no contiene el derecho de la Iglesia acerca de esta materia nada contrario a las leyes civiles que ordenan absolver a todo acusado que aparezca inocente, o que no esté suficientemente convicto para ser condenado. La *Absolución penitencial* (Absolución sacramental), es la que imparte el ministro del sacramento al penitente después de haber escuchado la confesión de sus pecados, su firme propósito de no ofender a Dios en adelante y su aceptación de cumplir con la penitencia asignada. Comprende, en un sentido lato, no sólo la absolución sacramental en el foro interno, sino también la absolución de las censuras en el foro externo, la que se concede sin alguna satisfacción, de donde nace que no se dice, o que no debe decirse absolver, sino dispensar de alguna irregularidad, *quae sine culpa esse potest*. Hasta el siglo IV la absolución se confería en masas, y en 1215, en el Concilio de Letrán, se convirtió en auricular.

Absolución “ad cautelam”. Es la que se concede provisionalmente al principio del litigio al excomulgado que apela ante el superior, a fin de que tan aptitud para proseguir el pleito. Sin mediar ella, ni el excomulgado podría presentarse en juicio para defenderse del crimen que se le imputa, ni el acusador podría comunicar con él. El papa Clemente III fue el que introdujo esta forma de absolución. || Empléase asimismo esta absolución por el Sumo Pontífice al proveer en determinadas personas los beneficios, y por los confesores en la administración del sacramento de la penitencia. || En un proceso inquisitorial, se llama así a la declaración de inocencia del acusado declarado sospechoso en el supuesto de que haya incurrido en herejía.

Absolución “ad effectum”. La genérica y condicional que, para mayor precaución, dispensa la Santa Sede al que necesita estar libre de toda censura para obtener y disfrutar una gracia, dignidad o cargo, como, por ejemplo, un obispado. Dicha absolución se entiende sólo para el efecto de disfrutar de aquella gracia, *ad effectum gratiae factae*, y sirve por el pronto de subsanar toda nulidad. Son condiciones esenciales en la absolución de las censuras, por parte del que tiene facultad para absolverlas: a) libertad de coacción y de miedo; b) que no sea engañado en la causa prin-

cipal. Por parte del delincuente: a) que pida la absolución, porque teniendo por objeto la censura la corrección del delincuente, conviene que éste manifieste el arrepentimiento por medio de una súplica humilde, aunque no es de necesidad para que se conceda la absolución; b) que satisfaga previamente a la parte ofendida, y si esto no es posible, que preste caución.

Absolución “cum reincidentia”. Llamase así a la absolución condicional a que se agrega la circunstancia de reincidir, si no se cumple lo preceptuado, en la misma censura.

Absolución “de los muertos” o “de los difuntos”. La Iglesia, con el fin de inspirar horror a los errores y excesos, no sólo ha condenado éstos, sino muchas veces a sus autores, y eso aun después de muertos, por esa razón se suscitó la cuestión de que si era posible absolver y condenar a los muertos. Esta es la llamada “absolución de muertos”, la cual importaba no sólo a la memoria de éstos, sino que trascendía, como la condena, a la familia, ya en lo moral, ya en lo civil. En la antigüedad fue muy común excomulgar por deudas, y nada más justo que, si se probó la solución después de la muerte, se absolviese al difunto. La excomunión privaba de sepultura eclesiástica. Si muerto el excomulgado aparecía su inocencia, nada más justo que su absolución y que sus cenizas insepultas pudiesen depositarse con las de los demás fieles. Sin embargo, la Iglesia rechazó tales opiniones y por el contrario afirmó que por señales de penitencia que hubiese dado antes de su muerte un excomulgado denunciado, no se le debe dar sepultura eclesiástica ni orar por él públicamente, si murió antes de haber obtenido la absolución; pero la Iglesia puede concederla después de la muerte cuando existen pruebas ciertas de la penitencia del excomulgado. Hay que tener cuidado de no confundir la anterior expresión con su sinónima “absolución de los muertos” (*absolutio pro defunctis*), que en la liturgia de difuntos solía llamarse así al conjunto de oraciones de sufragio y bendiciones que el ministro presidía ante el catafalco del difunto o al alrededor del túmulo mortuario al final de la misa para librarle del purgatorio. Estas oraciones comienzan por el *Non intres*, que se omite si el cadáver no está presente; luego se canta el *Libera*, terminando el cual el sacerdote rocía e incienso el cuerpo del difunto. Lo rocía con agua bendita para que obtenga el perdón total de sus pecados, lo incienso para honrar por última vez el cuerpo que ha sido el templo del Espíritu Santo y que un día resucitará.; el rito concluye con el *Dona ei pacem sempiternam* (*Dadle, Señor, la paz eterna, que le alumbre la luz perpetua y que repose en paz. Amen*). Al llevar el cadáver al cementerio se canta la antifona *In Paradisum* (“que los ángeles te conduzcan al paraíso”). Al

borde de la sepultura se canta el *Benedictus* y la antífona *Ego sum resurrectio* (Yo soy la resurrección). El celebrante rocía con agua bendita e incienso el cadáver y, cuando el féretro está ya en la sepultura, vuelve a rociarlo con agua bendita, por último pronuncia el *Requiescat in pace*, el todo el clero se retira recitando el *De Profundis*. Dichas oraciones son denominadas popularmente *responsos* o *responsorios*. El uso de llamar a estas oraciones *absolución*, data de la Edad Media.

Absolución canónica o de las censuras. Acto por el que el confesor o un sacerdote delegado expresamente a este efecto, levanta una pena de foro externo, impuesta por la Iglesia a un bautizado culpable de ciertos delitos. Es decir, además de la absolución sacramental de los pecados, existía una absolución de las censuras –íntimamente ligada en la práctica con el orden judicial en lo civil-, que es diferente, según que ella se da en el foro interior o en el exterior. En el foro exterior, la absolución de las censuras se verificaba muy solemnemente y al penitente, al mismo tiempo que era absuelto, era ligeramente azotado con varas. La censura puede alzarla, relajarla o absolver de ella en el foro externo: a) el que la impuso o el que le sucede en la jurisdicción; b) el superior inmediato o juez *ad quem*. Pueden, por lo tanto, absolver, por vía de revocación de su propia providencia los prelados que impusieron las censuras, sus sucesores o sus delegados *ad hoc*, y en virtud de apelación, los prelados superiores, respecto de sus inferiores. Además, el obispo puede absolver en el fuero de la conciencia, por sí o por su vicario comisionado especialmente para al efecto, de todas las censuras, penas e irregularidades reservadas al Sumo Pontífice, siempre que sean ocultas y no deducidas o llevadas al fuero contencioso. Cualquier sacerdote, aunque sea excomulgado, puede absolver *in articulo mortis* de toda clase de censuras, exigiendo al penitente juramento de presentarse al superior, a la mayor brevedad posible, si sale de tal estado, en la inteligencia de que, al no hacerlo, reincide en las mismas censuras de que se le absolvió. || Por lo que se refiere a las censuras *ab homine* (o sea a las impuestas por el legítimo superior por mandato especial o sentencia judicial, en virtud de un hecho o causa particular), hay que tener presente lo siguiente: a) que no pueden ser absueltas por el inferior al que las impuso, ni aun en el fuero interno o de la conciencia; b) que, como dicha absolución puede darse por el sucesor en la dignidad, pasa esta facultad al cabildo, sede vacante; c) que el obispo puede absolver al censurado por el prelado inferior de la clase ínfima o media, siempre que lo ponga en conocimiento del mismo y el absuelto por aquél de satisfacción a su prelado inferior; d) que el metropolitano u otro superior del obispo, puede absolver al

censurado por éste, si ha apelado al Tribunal de aquél, pero debe dar conocimiento al obispo de la absolución que ha concedido, y en el caso de que la censura impuesta fuese justa, remitirá al apelante a su obispo para que esté lo absuelva; e) que si la censura ha sido impuesta por mandato general (como cuando se dice: “Se impone la pena de excomunión a todos los que comentan el delito tal...”), cualquier sacerdote aprobado puede absolver de ella. Si bien la absolución de las censuras se concede ordinariamente en forma simple y absoluta, esto no obsta para que se otorgue bajo condición de pretérito o de presente, y aun de futuro. La absolución condicional reconoce por causa la necesidad o la conveniencia, originándose, o de que es dudoso, o no bastante conocido el motivo de la censura o del principio de justicia que obliga a dar satisfacción al perjudicado o agraviado, o de la limitación, por último, en la jurisdicción del que la pronuncia, como acontece en la absolución *in articulo mortis* respecto de los casos reservados. Entre las absoluciones condicionales hay tres especies que merecen atención especial: la absolución *ad cautelam*, *cum reincidentia* y *ad affectum*.

Absolución general. Dícese de la aplicación de indulgencias y comunicación de buenas obras que por privilegios apostólicos, hacen algunas órdenes religiosas a los fieles ciertos días del año. || Absolución sacramental de todos los pecados cometidos durante la vida, dada a un moribundo que no es ya capaz de hacer o de reiterar la acusación de éstos. || Se dice también, impropriamente, de la bendición apostólica, con indulgencia plenaria, dada a los moribundos (*Bendición apostólica “in articulo mortis”*). || Absolución sacramental dada a varias personas, sin acusación previa, en caso de necesidad grave y colectiva. || Aplicación de una indulgencia plenaria que concede el sacerdote a los moribundos. || La absolución general se da a todos los que han recibido los tres sacramentos de los muertos (penitencia, eucaristía y extrema unción), y después de la absolución sacramental, a los que a causa de muerte repentina no pueden confesarse, pero que dan señales de arrepentirse y muestran deseos de recibir el sacramento de la penitencia, o bien aquellos que han perdido el conocimiento, pero que por su vida cristiana anterior hacen presumir razonablemente que desearían a la hora de la muerte recibir todos los sacramentos, todas las bendiciones y todas las indulgencias. || Es la remisión de toda clase de censuras y faltas cometidas contra la regla o las constituciones, que comporta aplicación de indulgencias plenarias que, en determinadas festividades, dan a sus respectivos súbditos los prelados regulares u otros sacerdotes autorizados.

Absolución pública. La que se daba antiguamente el Jueves Santo, antes de la misa.

Absolución sacramental. Es un signo por el cual se afirma que Dios concede su perdón al pecador que manifiesta su conversión al ministro de la Iglesia en la confesión sacramental. En la teología de la Iglesia católica es el acto del sacerdote ministerial por el cual, en el sacramento de la penitencia, el ministro, en nombre de Dios y de la Iglesia, concede el perdón de los pecados; es decir, es el acto que compete al sacerdote confesor. No se trata de una simple fórmula que perdona los pecados, sino de una sentencia que los perdona en nombre de la autoridad judicial de que está revestido el sacerdote (Concilio de Trento, sesión XIV, c.6 y c. 9; DZ, 1684, + 902 y 1709 + 919). Lo anterior significa que la absolución del sacerdote no se limita a anunciar el perdón, sino que lo concede efectivamente en el sacramento a aquellos desde luego que por otra parte cumplan las condiciones requeridas para ello: atrición, contrición, penitencia. Las palabras de la absolución producen el efecto que expresa su significado. Desde el punto de vista de la teología sacramentaria de la Iglesia católica se afirma que la fórmula de la absolución cuya parte esencial son las palabras: "*Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*", significa cómo la reconciliación del penitente tiene su origen en la misericordia de Dios Padre; muestra el nexo entre la reconciliación del pecador y el misterio pascual de Cristo; subraya la intervención del Espíritu Santo en el perdón de los pecados y, por último, ilumina el aspecto eclesial del sacramento.

Y aueis tambien de saber, que manda la sancta madre yglesia, que nadie reciba alguno delos sacramentos: si estuuiere descomulgado, porque no podra recibir ni alcanzar la gracia, si primero no fuere absuelto dela descomunion. Y por tanto, los que agora os quereys casar, si por ventura algunos de vosotros estays descomulgados, teneys necesidad de que yo os absuelua primero. [MOLINA, Fray Alonso de, *Confesionario mayor*, f.56v].

La absolución sacramental es secreta, ejercida en el Tribunal de la penitencia y limitada al fuero de la conciencia; la otra es pública y sujeta a formalidades exteriores. Para pronunciar absolución sacramental se necesita la doble potestad de orden y de jurisdicción. Para absolver en el fuero externo, se requiere tan sólo jurisdicción. Así, todo el que puede absolver en el foro interno, o de los pecados, puede absolver las censuras a ellos anexas; pero no al revés, como sucede a las abadesas, los cardenales no presbíteros y los vicelegados, que teniendo jurisdicción, pueden absol-

ver en el fuero externo y no en el interno. *Absolución en foro interno:* La absolución de los pecados concedíase en los primeros siglos de la Iglesia después de cumplida la penitencia, a no ser que ocurriese un caso de necesidad extrema. Más tarde se fue introduciendo la costumbre de absolver de los pecados secretos, a condición de cumplir en seguida la penitencia impuesta. La *forma indicativa* de la absolución en la confesión sacramental, fue determinada por el papa Eugenio IV, y solemnemente sancionada por el concilio de Trento, y está concebida en los siguientes términos: *Ego te absolvo a peccatis tuis, in nomine Patris, et Filii, et Spiritus sancti. Amen.* Antes del siglo XIII las fórmulas de absolución eran varias, y en general de naturaleza *deprecativa* y consiste en estas palabras: *Domine, remitte peccata hujus N.* Es indiferente para la validez de la forma que se usen las palabras indicativas o deprecativas. Cuando en caso de necesidad, como, por ejemplo, antes de una batalla, en peligro de un naufragio, etc., muchos penitentes debían ser al mismo tiempo absuelto, el singular *te* se cambiaba con el plural *vos*.

Absolución solemne. Así se denomina, por contraposición a la absolución privada, que se da sin ningún aparato ni formalidad exterior, a la absolución pública que los obispos conceden algunas veces al pueblo, y a la que un cura da a uno de sus feligreses difuntos en las ceremonias de entierro. Es también una ceremonia que se practica en la Iglesia el Jueves Santo, representativa de la absolución que se daba en dicho día a los penitentes de la Iglesia primitiva. Puede ser efectuada por un sacerdote, y consiste en rezar los siete salmos penitenciales y algunas oraciones relativas al arrepentimiento de sus pecados por los fieles y pronunciando el sacerdote las fórmulas *misereatur e indulgentiam*. || Una de las absoluciones públicas que la Iglesia ha revestido de mayor solemnidad y de formas verdaderamente imponentes y hasta terribles, ha sido la de la excomunión mayor, llamada anatema.

Absolución total. Declaración de la inocencia del acusado en la sentencia, sin quedar sospecha.

Absoluto. (Del lat. *absolutus*, participio pasado de *absolvere* = desatar). Es lo que no está condicionado, no depende de otro, es "completo en sí y por sí" y está desvinculado de la precariedad del devenir y de las categorías de tiempo y espacio. El uso del término es relativamente reciente, ya que su primer empleo parece que debe ser atribuido a Nicolás de Cusa (*Docta ignorantia*, 1440. || La teología tradicional no ha empleado el término para designar al Ser divino; sin embargo, se puede afirmar que Dios es el ser absoluto, en sí y por sí; no dependiente de ningún otro

y que lo conoce todo en sí mismo y sólo en sí mismo. Como lo absoluto de la sustancia es relativo con respecto a su causa, no hay absoluto perfecto en todo lo que depende de otro ser. Sólo Dios es perfectamente absoluto. En este sentido, el absoluto designa a Dios, o más discretamente, en los que temen nombrar a Dios, el ser que no depende de nada y del que todo depende. Sin embargo, el término *absoluto* se utiliza más bien como adjetivo que califica uno u otro de los atributos divinos: verdad absoluta, amor absoluto, voluntad absoluta.

Absolvederas. Benignidad de un confesor al absolver. Dícese de la facilidad con que absuelven algunos confesores los pecados del penitente. Por lo general se emplea dicha palabra acompañada de los adjetivos *grandes, buenas*. Véase: Absolución; Absolver.

Absolver. (Del lat. *absolvere* < *ab* + *solvere* = desatar). Dar por libre de algún cargo u obligación. || Remitir a un penitente sus pecados en el tribunal de la confesión, o, levantarle las censuras eclesiásticas en que hubiera incurrido. || Perdonar los pecados, por ejemplo: "El sacerdote absolvió al penitente".

Absolvo o Absolvo te (*Absuelvo o te absuelvo*). Palabras latinas que, formando parte de la fórmula de absolución que pronuncia el sacerdote, se empleaban a veces como si fueran la misma absolución.

Abstemio. (Del lat. *abstemius*, < *abs-*, privativo y *temun*, vino). El que no bebe vino. Esta circunstancia era una de las causas de irregularidad canónica y constituye impedimento que incapacita para recibir las órdenes sagradas, cuando la repugnancia del abstemio al vino es invencible, ya que es necesario beber éste en la celebración de la misa.

Abstinencia. (Del lat. *abstinere* = mantener lejos, de ahí *abstinentia* = abstinencia). Nombre de origen latino que designa la privación voluntaria de una determinada cosa, pudiendo designar también la templanza o la continencia. || Virtud que consiste en privarse total o parcialmente de satisfacer los apetitos, pertenece al campo de la continencia y de la templanza. || Privación de comer carne en cumplimiento de lo preceptuado por la Iglesia, o bien de voto especial. || Es el acto de abstenerse o privarse de ciertos bienes, temporalmente o por completo, en vista de un bien mayor. || Virtud moral, que tiene como objeto la moderación y templanza en toda clase de apetitos sensuales, principalmente en la comida y la bebida; es

decir, el término es usado en particular para la abstinencia de ciertos alimentos o de las relaciones sexuales. || La religión cristiana sitúa la abstinencia dentro del tema más amplio de la penitencia (oración, obras de misericordia y de caridad, ayuno y abstinencia) como coparticipación en el sacrificio de Cristo y como medio eficaz contra las tendencias egoístas y sensuales. || Acto de penitencia que consiste en abstenerse de comer carne u otro alimento que haya determinado el Obispo diocesano. || Es una forma de la temperancia moral que consiste en renunciar voluntariamente a ciertos alimentos. || Dícese de la prohibición de comer carne en ciertos días señalados por el calendario litúrgico, o en casos especiales por algún sacerdote, como acto externo de penitencia, especialmente los viernes de cuaresma, el miércoles de ceniza y el Viernes santo; en este sentido se dice comer de vigilia. El incumplimiento de esta norma es considerado como "pecado grave o mortal", y sólo es obligatoria en virtud de la autoridad de la Iglesia que usa de su poder legislativo y disciplinario. El precepto sólo obliga a los católicos que disfrutan de uso de razón y han cumplido siete años. En España, Hispanoamérica y Filipinas sólo era obligatoria los viernes de cuaresma y las vigilias de Navidad y de la Inmaculada Concepción, en virtud del indulto de la Bula de la Santa Cruzada. || La abstinencia es una parte del ayuno, y, por consiguiente, tiene un sentido más restringido que éste, consistiendo en ser parco en las comidas y dejar de comer carne en determinados días, en consideración a que esta abstinencia puede constituir una mortificación para el cuerpo, según declaración del Concilio de Colonia celebrado en 1536. Conforme a lo preceptuado por la Iglesia, no puede comerse carne los viernes y sábados, no siendo de observar este precepto en la fiesta de Navidad, aun cuando la misma se celebre en uno de dichos días. Los españoles fueron eximidos de dicho precepto los días sábado por la Constitución *Jam pridem* de Benedicto XIV. Asimismo son días de abstinencia todos los de ayuno, y además el de la festividad de san Marcos y los *tres de rogativas* (lunes, martes y miércoles de Cuaresma). No obstante, su observancia varía en la práctica de algunas diócesis. || Por la Bula de la Santa Cruzada concedida por los Papas a los súbditos españoles, éstos fueron facultados para comer carne, huevos y lácteos en los días de ayuno de todo el año, exceptuando el miércoles de Ceniza, miércoles, jueves y sábado de Semana Santa, todos los viernes de Cuaresma y las vigilias de Navidad, Pentecostés, Asunción y San Pedro; y usar de huevos y lácteos en dichos días y toda la Cuaresma, con exclusión de los presbíteros, que han de tomar la bula especial de *laticinios*; y aún con ella no podrán usarlos en la Semana Mayor desde el lunes al sábado santo. El Sínodo de Aquisgrán estableció que el ca-

pón no rompería la abstinencia y de ahí, según se explica, viene la costumbre española de comerlo en Navidad, día en que antiguamente se debía hacer abstinencia. || Las Iglesias de la reforma sólo practican la abstinencia el viernes santo. || Durante el período colonial novohispano los días señalados como de abstinencia de carne eran muchos más que los actuales, rigiendo un doble calendario: uno para indios (Cf. MOLINA, Fray Alonso de, *Confesionario mayor*, f. 67v) y otro para españoles. La *abstinencia de carne* rige para todas aquellas personas que están bien de salud y a partir de cierta edad; en la actualidad sigue la misma norma, pero comienza a regir para los mayores de catorce años:

“Ayunaste, quando esta ordenado, y lo manda la sancta madre yglesia. Sabes los días que eres obligado a ayunar: Ca te conuiene mucho saberlos; y ten entendido, que todos aquellos días que dexas de ayunar {teniendo salud y fuerzas} menospreciando de tu voluntad este mandamiento, tantas veces cometes peccado mortal. Y por esto pongo y declaro aquí todos los días que eres obligado a ayunar {quando tienes salud y fuerzas y tu cuerpo no tiene cosa alguna que le impida} La vigilia de la natiuidad de nuestro Redemptor Jesuchristo. La vigilia de la Resurrección de nuestro señor Jesuchristo, que es el sabado sancto. Los siete viernes de la cuaresma, después de tomada la ceniza, y todos los días que te mandare ayunar el sacerdote quando delante del te confessares. (...) Empero conuiene, que no coman carne los dichos días. Porque el que assi la comiere cometera peccado mortal. (...) Y los otros viernes de entre año tampoco ha de comer nadie carne, y assimesmo los sabados no se ha de comer; podran empero comer las cabezas de las reses, y las manos y pies, el higado, y tripas, con lo demas comestible que esta dentro en el vientre del animal {salvo quando cayere en sabado alguna vigilia, o quatro temporas} y los que estan muy enfermos, no son obligados a ayunar...” [MOLINA, Fray Alonso de, *Confesionario mayor*, fol. 66r-67v]

Se ejerce la abstinencia: renunciando temporalmente a toda clase de alimentos o renunciando perpetuamente a ciertos alimentos. || En ocasiones se utiliza como sinónimo de continencia, y se entiende de la privación de placeres más o menos ilícitos. En la práctica, la Iglesia recomienda la abstinencia como medida ascética y penitencial todos los viernes del año, aunque permite sustituirla por obras de piedad o de caridad.

Abstinentes. Herejes que aparecieron en España y Francia a fines del siglo III. Condenaban el matrimonio, así como el uso de las carnes, y colocaban al

Espíritu Santo entre el número de las criaturas. Su doctrina tiene claras influencias del maniqueísmo, pues consideraban la materia como principio del mal y del pecado, practicaban mortificaciones corporales excesivas.

Abulia. (Del gr. *aboulia* < *abulos* < *a* = sin + *bule* = voluntad, irreflexión). Falta de energía o de voluntad para hacer o emprender algo. Es una perturbación de la voluntad que se caracteriza por la impotencia del sujeto para actuar. Éste concibe el acto que debe cumplir, pero es incapaz de realizarlo, aunque físicamente nada se lo impida. || Los Padres de la Iglesia del siglo IV hacen uso del término con el sentido de “ausencia de voluntad”.

Abusión. (Del lat. *abusio, sionis* = abuso). Absurdo, contrasentido, engaño. || Superstición, agüero.

Abusionero. (Del *abusión* = superstición). Agorero, supersticioso.

Abuso. (Del lat. *abusus* < *ab* + *usus* = uso). Acción que se realiza aprovechándose de otros o de unas circunstancias favorables y que crea una situación de poder sobre los demás. || En el Derecho canónico se aplica la palabra *abuso* a todos los casos en que hay vejación de parte de los superiores eclesiásticos o contravención a los cánones. || También se entiende por abuso todo uso ilícito de jurisdicción. || El abuso se define: *Abusus dicitur malus usus vel illicitus usus, abusio. Abusus etiam est qui propriae committitur in actu cuius actus nullus est.* Tal definición es muy extensa y engloba tanto la esfera del fuero interno –el ámbito de la conciencia–, como la del externo. Ejemplos de abuso en el fuero interno son los siguientes: privación arbitraria de la jurisdicción delegada a un sacerdote por parte del obispo, o si un confesor negase injustamente la absolución. Son abusos en Derecho canónico los siguientes: a) Atribuirse una autoridad eclesiástica jurisdicción en los súbditos de otra; b) extender la jurisdicción a una materia ajena a su competencia; por ejemplo, si un cura párroco, que goza de autoridad meramente espiritual, pretendiera ejercer una jurisdicción contenciosa para decidir las cuestiones temporales entre sus feligreses, o si un juez eclesiástico juzgase por su propia autoridad las cosas puramente civiles; c) llamar un superior, que no es el inmediato, a su tribunal, sin razones aprobadas por los cánones, una causa que no estuviese juzgada en primera instancia por el juez inmediato. Comúnmente se admite que el obispo tiene jurisdicción inmediata en cada uno de sus diócesanos; y también es cierto que el arzobispo, el primado, el patriarca, como tales, no tiene más que una jurisdicción mediata. Respecto del Papa, afirman algunos canonistas que

hay abuso si la causa les es llevada directamente, *omissis mediis*; d) retirar o restringir por los primeros superiores, injustamente y sin causa, la jurisdicción ordinaria de los que le son inferiores; e) la infracción de las leyes de disciplina vigentes, por ejemplo, si un superior ordenase o hiciese alguna cosa contraria a los cánones generalmente observados; f) proceder el juez eclesiástico con arbitrariedad, ya prescindiendo de las formalidades prescritas por la ley, ya perjudicando a las partes con entorpecimientos indebidos; g) las denegaciones injustas y arbitrarias de los Sacramentos y de la sepultura eclesiástica, siempre que sean contrarias a las leyes canónicas.

Abuso en el culto de los santos. Se comete este abuso no dando a los santos el culto que se les debe por mandato de la Iglesia o tributándolo a los que ésta no ha declarado dignos de tal honor, y cuando se les dispensa el que no les corresponde. Véase: Latria; Dulía; Hiperdulía; Adoración.

Abyección. (Del lat. *abjectio*, -onis < *abjicere* = echar abajo). Estado en el cual las cualidades personales y morales de un hombre han llegado a su nivel más bajo. || Envilecimiento. Bajeza. Así se dice: "Los vicios lo llevaron a la abyección".

Abyecto, ta. (Del lat. *abjectus*, p. p. de *abjicere*, rebajar, envilecer, echar abajo). Despreciable, mezquino, rastrero. || Humillado, abatido: "Pobreza abyecta".

a. C. Abreviatura de la locución latina *ante Christum*, "antes de Cristo, o sea antes de la Era cristiana, sin embargo hay que tener presente que en otras ocasiones es abreviatura de *anno Christi*, "en el año de Cristo" -se usa poco en castellano, siendo más usada por los anglosajones-, así, según esta significación, toda fecha seguida de a. C. pertenece a la Era cristiana.

Acá. (Del lat. *eccum hac* = he aquí). Término utilizado en la teología católica para referirse a lo que pertenece al mundo o a la vida temporal, en contraposición a lo ultraterreno o "más allá". En este mundo. La expresión "más allá" no hay que confundirla con el lema del rey Carlos V, "*plus ultra*", cuya significación era "más allá de las columnas de Hércules" y, por lo tanto, no tenía una significación escatológica.

Acacia. (Del lat. *acacia* < gr. *Akakia*). Nombre común con el que se conocen varias especies de árboles angiospermos dicotiledóneos, con flores aromáticas en racimos colgantes. Por su larga vida ha sido tenida por imperecedera y consiguientemente símbolo de la inmortalidad. La Biblia hace constar que el arca de

la alianza se hizo de madera de *acacia* (Ex 37,1-4; 10-11 y 15-16). Aunado a este simbolismo se relaciona una leyenda según la cual la corona de espinas de Cristo era precisamente de espinas de acacia.

Acaciano. Dícese de los partidarios de la doctrina que preconizaba como ortodoxa, y válida por tanto para lograr la unanimidad en la disputa trinitaria, la mera afirmación de la semejanza entre el Padre y el Hijo. Los exponentes de dicha doctrina tomaron el nombre del teólogo arriano Acacio de Cesarea, discípulo y sucesor de Eusebio de Cesarea en la sede episcopal de dicha ciudad el año 366.

Academias Pontificias. Sociedades de teólogos, de hombres de ciencia o de artistas, instituidas en Roma bajo el alto patrocinio del Sumo Pontífice. Fueron fundadas por los papas en épocas diversas.

Academia de Ciencias Eclesiásticas. Tuvo por objeto esta Corporación el estudio del Derecho Canónico, de la antigua y nueva disciplina de la Iglesia, y de un modo especial las cuestiones referentes al régimen, jerarquía, atribuciones y dependencias de las distintas personas que ejercer jurisdicción y que constituyen el cuerpo gubernativo de la misma. Por lo que atañe a la disciplina, estudiar las causas de sus variaciones mediante la investigación y crítica de la Historia eclesiástica, así como la adquisición de los documentos más importantes que para lograrlo haga falta y de un modo especial en cuanto interese a la Iglesia Española. La fundación de esta Academia tuvo lugar en el año 1757, y fue debida a varios profesores y literatos aficionados a los estudios eclesiásticos, que tenían por costumbre reunirse en el oratorio del Salvador, habiendo obtenido en 13 de agosto del citado año la competente Cédula Real. El 24 de enero de 1763 se le incorporó la titulada *Academia de Ciencia canónica*. La primera denominación que llevó la que nos ocupa fue la de *Academia de Sagrados cánones e Historia eclesiástica de San Juan Nepomuceno*, cambiando dicho nombre por el de *Academia eclesiástica canónica de San Juan Nepomuceno* en 1767. Carlos III la aprobó con el nombre de *Real Academia de Sagrados cánones, liturgia, historia y disciplina eclesiástica de San Isidoro, arzobispo de Sevilla*.

Academia de nobles eclesiásticos. Instituto fundado en Roma en 1701, por el papa Clemente XI, para preparar a jóvenes eclesiásticos para el servicio diplomático de la Santa Sede.

Acalumniar. Término antiguo que significa lo mismo que Excomulgar.

Acapta. (Del lat. vulg. *accaptare*, coger, tomar).

Prestación de tipo feudal. Se aplicó a las rentas extraordinarias que el señor podía exigir sin recurrir a la violencia. Las donaciones anuales de trigo y cebada pagadas a la Iglesia se llamaron *acaptas*. Existía además un tipo de subarrendamiento *ad accapitum* según el cual el payes se obligaba a pagar todos los impuestos extraordinarios que procedieran del señores situados en la escala superior de la cadena feudal.

Acaptar. (Del lat. vulg. *accapitare* o *accaptare*, < *ad* = a + *captar* = solicitar). Pedir limosna para un fin piadoso.

A cappella. (Loc. Ital. = en estilo de capilla). Dícese, en música, de cierto género de canto polifónico y especialmente de composiciones religiosas para voces solas.

Acatisto. (Del gr. *akáthistos* = que no puede sentarse; *akáthistos hymnos*; himno que se canta de pie, "sin sentarse, no sentado, de pie"). Himno, alabanza o pieza poética, derivada de los relatos de la infancia (Mt 1-2, Lc 1,2) con la que se celebra a María como Madre de Dios y a Jesús, en su calidad de Redentor encarnado para salvar la humanidad. Su nombre, griego, alude a una devoción cristiana de origen oriental. No se conoce su origen exacto, sin embargo era una ceremonia religiosa que la Iglesia griega de Constantinopla celebraba en honor de la Virgen. El término hace referencia a un himno que se cantaba en dicha ceremonia, que se cantaba el sábado de la quinta semana de cuaresma. Comprende 24 estancias, cada una de las cuales comienza por una letra del alfabeto.

Acatólico. En derecho canónico, se dice de toda persona bautizada o no, que no forma parte de la Iglesia católica. Bajo este nombre se incluye a los infieles, apostatas, los herejes y los cismáticos.

Acebo. (Del lat. *aquifolium*). Nombre común con el que se conoce cierto árbol angiospermo dicotilodóneo, de hojas espinosas, flores blancas y fruto en drupa de color rojo, de madera blanca y muy dura. || Se representa en el catolicismo como el Árbol de la Cruz (junto con el roble y el álamo), cuyas hojas crespas aluden a las espinas de la corona y la pasión; sus bayas rojas simbolizan la sangre de Cristo. Es atributo de los santos Jerónimo y Juan Bautista. || En algunos lugares se usa en las decoraciones navideñas.

Accendite. Antífona que se cantaba en algunas iglesias al encender los cirios en las festividades solemnes. En algunas iglesias se cantaba a toda orquesta, y en otras era un diácono o subdiácono, acólito o cantor los que la cantaban.

Accentus. (Voz latina: el canto). En el canto llano, canto del solista en forma de recitado.

Accesión. Modo de elección del sumo pontífice, admitido por el derecho hasta 1904, que consistía en que los cardenales, después de un escrutinio ineficaz, se adherían inmediatamente y de viva voz a uno de ellos para otorgarle la mayoría de las dos terceras partes exigidas por el reglamento del conclave.

Acceso. (Del lat. *accessus* < *accedere* = acercarse). Es el derecho que un clérigo puede tener en lo sucesivo a un beneficio. En materia de beneficios eclesiásticos, distinguen los tratadistas el *acceso*, el *ingreso* y el *regreso* (*accessus*, *ingressus*, et *regressus*). El *acceso* es una especie de coadjutoría que concede el papa algunas veces a un impetrante afectado de incapacidad temporal (por ejemplo el defecto de edad). En tal caso se comete el beneficio a un tercero llamado *custodi nos*, o *teniente*, o *servidor*, para que lo posea hasta que el provisto *cum jure accessus* haya cesado en el impedimento. El *ingreso* y el *regreso* tiene lugar principalmente en la resignación de beneficios con estipulación o no de volver a ellos; aplicándose la primera de estas palabras al derecho por el cual el que ha resignado un beneficio cuya posesión no ha tomado con estipulación de regreso, puede entrar en el mismo, *ingredi in beneficium*, en los casos en que se ha estipulado el regreso. Semejantes provisiones y estipulaciones se miraron como odiosas y se coartaron. Pío V, por su Constitución de 1571, abolió el uso del *acceso*, *ingreso* y *regreso*, y todos los actos relativos a hacer hereditarios los beneficios. En España, a petición de los Reyes Católicos, Alejandro VI abolió para siempre, por medio de un breve, el *acceso* y el *regreso*. El Concilio de Trento, en su sesión 25, cap. VII, prohíbe terminantemente y para siempre el *acceso* y el *regreso*, si bien permite las coadjutorías en las catedrales y monasterios, en casos de urgente necesidad o de utilidad evidente.

Accidental. (Del lat. *accidentalis*). Dícese de la gloria y bienes que gozan los bienaventurados, además de la vista y posesión de Dios.

Accidentes. (Del lat. *accidens*, *-entis*). Nombre que dan los teólogos católicos a las cualidades sensibles que restan de pan y de vino en la eucaristía después de la consagración; son: la figura, el color, sabor y olor del pan y del vino. El empleo del término proviene de la creencia de que las cualidades sensibles de los elementos usados en la eucaristía son accidentes, los cuales después de la consagración, los accidentes del pan y del vino permanecen, pero por

transubstanciación, la sustancia a la que pertenecen estos accidentes pasa de lo natural a lo sobrenatural, pues es misteriosamente reemplazada por la del cuerpo de Cristo *Véase*: Transubstanciación; Empanación.

Acción católica. Organización laical surgida del movimiento católico de los siglos XVIII y XIX. Se proponía defender la fe cristiana contra la ilustración racionalista y la libertad de la Iglesia contra el estatismo absolutista, pero, sobre todo, fomentar la difusión y renovación del reino de Cristo sobre la tierra. Inicialmente la finalidad principal era la santificación personal, pero con el tiempo sus objetivos se fueron ampliando.

Acción de gracias. Es una clase de oración en la cual el contenido es de gratitud a Dios (o a los santos) por beneficios recibidos, es decir, es una manifestación de gratitud a Dios. || También reciben ese nombre las oraciones que se dicen después de las comidas. || Este tipo de oración se encuentra tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento. En los salmos el verbo hebreo que traduce el sentimiento de gratitud o de alabanza es "*yadah*", que expresa una realidad compleja: tributar a Dios un homenaje hecho a la vez alabanza, de gloria y de agradecimiento, en el que el reconocimiento va acompañado de admiración. || En la Iglesia católica la *acción de gracias* por antonomasia es la Eucaristía, o Misa || También se utilizaba cantar el *Te Deum laudamus* como acción de gracias. *Véase*: Misa de acción de gracias.

Acción de gracias después de la comunión. Tiempo de recogimiento después de la comunión, dedicado a la oración y al coloquio íntimo con Cristo.

Acción simbólica. Es todo gesto o actitud cuyo significado directo pasa a segundo término y da lugar a un sentido diverso que se explica en el contexto o bien por la palabra que lo acompaña. Con él se expresan inquietudes, sentimientos, deseos y temores. En la Biblia se encuentran muchos ejemplos de acciones simbólicas realizadas por los profetas para dar un mensaje: Ezequiel, mal vestido, horada la pared de su casa y pasa por ahí cargando su ajuar para señalar que lo mismo sucederá a los habitantes de Jerusalén al caer en manos de los enemigos (Ez 12,1-16; Jeremías compra un cinturón, lo usa, lo esconde en un río y lo saca, inservible, para indicar el orgullo de su pueblo (Jr 13,1-11) y Jesús lava los pies a sus discípulos para indicar la solidaridad y el servicio mutuo que debe reinar entre ellos (Jn 13,1-17). || En la liturgia católica se llevan a cabo acciones simbólicas: el agua derramada en la cabeza de quien recibe el bautismo; la

imposición de manos evidencia una transmisión de poderes. Otras acciones simbólicas pueden concebirse mejor como gestos, actitudes y ritos litúrgicos.

Acciones litúrgicas. En la Iglesia católica se denominan así a todos aquellos actos sagrados que, ya sea que sean considerados instituidos por Jesucristo o por la Iglesia y en su nombre, son realizados por personas legítimamente designadas para este fin, en conformidad con los libros litúrgicos, para dar a Dios, a los santos y a los beatos el culto que les es debido. Las demás acciones sagradas que se realizan en una iglesia o fuera de ella, con o sin sacerdote que la presencie o dirija, se llaman ejercicios piadosos. Por tanto, la norma próxima que distingue a los actos litúrgicos de los ejercicios piadosos es su inserción o no en los libros litúrgicos oficiales.

Acción pastoral. Conjunto de actividades que tienen como fin el cumplimiento de la misión de la Iglesia, es decir, el anuncio del Evangelio.

Acedía. (Del lat. *acidia* < gr. *akedia* = sin cuidado, negligencia). Situación espiritual del cristiano caracterizada por su desinterés, tedio, disgusto, y hasta aversión hacia las prácticas de la vida cristiana, en particular en lo referente a los actos de culto y las prácticas de mortificación. || Especie de melancolía común en los claustros. Tomás de Aquino la considera como pecado mortal por su naturaleza, y si el disgusto se convierte en disposición estable, anclada voluntariamente en el alma, lo tiene por pecado capital. San Gregorio en su obra *Moralia* (31,17) asigna seis hijas a la acedia: la malicia, el rencor, la pusilanimidad, la desesperación, la torpeza para cumplir los preceptos, la fuga hacia los goces ilícitos. *Véase*: Acidia.

Acéfalo. (Del lat. *acephalus* < gr. *akephalos* < *a* = sin + *kephale* = cabeza). Dícese de ciertos herejes que no reconocían jefe espiritual. || En sentido figurado, aplícase a la sociedad, comunidad secta, etc., que no tiene jefe. || También se aplicó esta denominación a los herejes que negaban las dos substancias de Jesucristo, por razón de ignorarse quiénes eran los jefes o fundadores de tales sectas || En Derecho canónico se da este nombre al monje que no está subordinado a la autoridad de un superior, ni sometido a su dirección; al sacerdote que se substrahe a la jurisdicción de su obispo, al obispo que rehusa someterse a la de su metropolitano, y a los capítulos y monasterios que se creen independientes de la jurisdicción de los ordinarios. || Algunos canonistas llaman acéfalos a las sesiones de los Concilios generales no presididas por el papa ni por sus legados. En este sentido, algunos

canonistas llaman *acéfalas*, siguiendo al cardenal Cayetano, a las sesiones del concilio general de Basilea, que no fueron presididas por los legados del papa. || Asimismo cuadra esta denominación a los monjes *remoboth* o *sarabaitas* y a los *gyrovagos*, según la clasificación que de los monjes hace san Jerónimo en su carta a santa Eustaquia.

Aceite. (Del ár. *az-zait* = jugo de la oliva). El aceite se le ha usado tradicionalmente en los órdenes común y religioso: es símbolo de fuerza espiritual y de luz, ya que sirve para alumbrar lámparas, aliviar heridas, fortalecer miembros enfermos, dar brillo al rostro; mitiga los dolores, sana las heridas, condimenta la comida. Sus usos religiosos se extienden a las consagraciones de los reyes y de los sacerdotes, como ofrenda para el santuario y elemento apropiado para purificaciones rituales. Es bastante probable que por razón de su alto precio en el mundo israelita se justifique el motivo de su empleo para el rito de la unción, mediante la cual una persona o un objeto eran dedicados a Dios y quedaban enteramente a su servicio. A partir de la tradición bíblica, la católica lo asume como símbolo de alegría y bien mesiánico, como símbolo del don y fuerza del Espíritu de Dios, como materia de consagración y como señal de fuerza, protección y consagración del Espíritu de Jesús. El aceite que se utiliza es la del olivo, "el árbol que no muere", ya que se considera como un símbolo de la alegría y la fecundidad; se dice que el aceite que se obtiene del olivo es incorruptible y que da fuerza y suavidad, de ahí que las virtudes que se le atribuyen al utilizarlo en los ritos religiosos: purificación del alma, curación de los enfermos, remisión de los pecados, consagración. La Iglesia utiliza el aceite para formar los llamados oleos o santos oleos, que son una mezcla de aceite de oliva y bálsamos perfumados: el óleo de los enfermos, el óleo de los catecúmenos y el crisma. El primero se utiliza en el sacramento de la unción de enfermos de acuerdo a un rito cristiano practicado desde el siglo I; el segundo surgió en los siguientes; y en la Edad Media se acostumbró también urgir a los sacerdotes con un gesto similar utilizado ya en el Antiguo Testamento. Véase: Santos Óleos.

Aceite bendito. Aceite que ha sido objeto de bendición por un simple sacerdote, según las fórmulas del ritual.

Acelte de los santos. Aceite que exudaba de la tumba de los santos, o que ardía en su proximidad, y al que se atribuía virtud curativa.

Acemetas. (Del gr. *akoimetan* = que no descansan). Dábase antiguamente este nombre a los monjes cuya

regla exigía que una parte de la comunidad cantase o rogase a Dios, mientras que la otra descansaba. Estaban divididos en tres coros, cada uno de los cuales cantaba los salmos a su vez y relevaba a los demás, de modo que este ejercicio duraba sin interrupción todas las horas del día y de la noche, y mantenía de tal suerte una salmodia perpetua. Según algunos historiadores, fue san Alejandro (c. 350-c.430), oficial del emperador Teodosio, quien fundó en 400 el instituto de los *acemetas*, de los que se habla frecuentemente en la historia eclesiástica; pero Necéforo les da por fundador a un tal Marcelo, a quien algunos autores modernos llaman Marcelo de Apamea. Según San Gregorio de Tours y otros autores, Segismundo, rey de Borgoña, estableció en Francia los *acemetas*, y así se introdujo la salmodia perpetua en muchos monasterios. Defensores de la ortodoxia frente a los monofisitas, cayeron en el nestorianismo, siendo condenados en el 534. Probablemente existieron hasta el siglo XII. || También podría darse en la actualidad el nombre de *acemetas* a algunas casas religiosas en las que la adoración permanente del Santísimo Sacramento forma parte de la regla, y que se llaman por esta razón religiosa de la *adoración perpetua*, de modo que hay, noche y día, algunas personas de la comunidad ocupadas en este ejercicio. Véase: Adoración perpetua.

Aceptación de beneficio. En Derecho canónico, es el acto por el cual el nombrado para un beneficio o cargo eclesiástico manifiesta su consentimiento en recibirlo. Si, en general, a nadie se puede obligar a recibir un favor, con mayor motivo no puede obligarse a que se admitan prebendas eclesiásticas, que siempre llevan anejas graves obligaciones. No es perfecta la colación de un beneficio hasta el momento en que ha sido aceptado por aquel a quien se le ha conferido. La aceptación es la que forma el lazo o vínculo entre el beneficio y el beneficiado. Todo aquel a quien se le provee de un beneficio, ya por simple resignación o favor, o ya *per obitum*, está obligado a aceptarlo o repudiarlo. Antes de esta aceptación se le reputa no tener derecho a él, a no ser que haya título extendido en su nombre, pues esta colación, aunque no aceptada, da siempre lo que se llama *jus ad rem*. La aceptación puede hacerse de muchas maneras, ya con relación al género de la vacante o a la naturaleza de las provisiones.

Aceptación de elección. En la legislación de la Iglesia es absolutamente necesaria la aceptación para la validez de la elección. Al elegido ausente se le concede un mes de plazo para aceptar su elección; y transcurrido que sea dicho término sin haber aceptado, perderá aquél su derecho, a no ser que alegue excusas legítimas por la tardanza. Una vez que haya consenti-

do en la elección, debe obtener su confirmación dentro del término de tres meses, so pena de perder su derecho.

Aceptantes. Dícese de aquellos que "aceptaron" la bula *Unigenitus* (1713) durante la controversia originada por el jansenismo.

Acerrico o acerrillo de monjas. Almohadilla utilizada por las monjas en las labores de bordado para clavar alfileres y agujas (alfiletero, cojinete).

Acerra. Caja que sirve para contener el incienso. Generalmente tiene forma de nave, con adornos, que siguen el estilo del incensario. Se llama también naveta por la forma de "nave" o "barco" que tiene.

Acervo pío. (Del lat. *acervus pius*). Conjunto de valores entregados al acervo diocesano (masa común de diezmos) para redimir de cargas piadosas las fincas de particulares.

Acetre. (Del ár. *as-satl* = el vaso con asa; del lat. *situla* = calderito). Recipiente de tamaño, material y forma muy variada, normalmente provisto de asa, destinado a contener el agua bendita que se va a emplear con el hisopo (o aspersorio) para asperjar en procesiones, exequias, etc. || Caldero pequeño en que se lleva el agua bendita para hacer las aspersiones de que usa la Iglesia. || También recibe ese nombre el monaguillo o acólito que lleva el acetre o caldero con el agua en las procesiones solemnes o en los funerales.

Acidia. (Del lat. *acidia* < gr. *akedia* = sin cuidado, negligencia). Desidia, flojera, negligencia, pereza. || Pecado de pereza espiritual. || Indiferencia hacia los bienes espirituales. Véase: Acedía.

Acheropla. (Del gr. *a-cheiro-poiété* = no hecha a mano). Dícese de aquellas imágenes sagradas consideradas por la tradición que no fueron hechas por manos humanas. Por ejemplo: la imagen de la Virgen de Guadalupe en la tilma de indio Juan Diego.

Ácimo. Véase: Ázimo.

Aclamación. (Del lat. *acclamatio*, *-onem*, grito, reclamo, aplauso). Fórmula de participación y respuesta mediante la cual una comunidad responde durante la celebración a un rito o momento litúrgico determinado. || Expresión breve, normalmente jubilosa, que profiere la asamblea en determinados momentos de la celebración. Viene de "clamar": gritar. || Noción colectiva de aplaudir a una persona o a un aconteci-

miento; manifiesta la emotividad con fórmulas breves, repetidas e intensamente proferidas. || Emplease este vocablo para significar que, por voz común y con consentimiento general, se concede un cargo u honor a determinada persona. || En la liturgia de la Iglesia católica son aclamaciones, por ejemplo, "amén" (así es, es verdad); "aleluya" (alabad a Dios); "Hosana" (¡ayuda, pues!); "Gloria" (del griego *doxa*); "demostramos gracias a Dios"; "Señor, ten piedad"; "Te alabamos, Señor". || Fórmula adoptada en los antiguos concilios para adoptar un acuerdo unánime sin votación.

* **Por aclamación:** Se dice que una elección se ha verificado o un acuerdo ha sido tomado "por aclamación", cuando ello ha tenido lugar sin procederse a una votación individual, mediante la adhesión unánime de los presentes a la indicación o propuesta que en tal sentido se les hizo, expresada de viva voz y por manera inequívoca. La votación por aclamación tiene lugar cuando hay unidad de pareceres entre los electores, y, por consiguiente, unanimidad de votos, expresándose con cierto júbilo y explosión de entusiasmo. Esta forma de elección había estado en uso en los primeros tiempos de la Iglesia, como lo atestiguan san Agustín y san Gregorio Nacianceno. || Es una de las formas de elección del Papa, la cual consiste en que los cardenales reunidos en cónclave eligen a uno de ellos sin mediar votación alguna.

Acogerse a las aras. Nombre que se le daba al hecho de refugiarse o tomar asilo en el interior de las iglesias para no ser tomado por la justicia. La expresión posiblemente tiene su origen por la ara del altar. Véase: Derecho de asilo; Acogerse a Sagrado.

Acogerse a la Iglesia. Entrar en religión; hacerse eclesiástico; o adquirir fuero de tal. || Refugiarse en el interior de la iglesia para evitar la justicia (Derecho de asilo):

En mi mocedad siempre andaba por las iglesias, y no de puro buen cristiano [Quevedo, *El buscón*]

Acogerse a sagrado. Refugiarse en una iglesia —o en un lugar sagrado— porque era el lugar a donde acudían los perseguidos por la justicia a esconderse. Véase: Acogerse a las aras; Derecho de asilo.

Acogida. Recepción de los fieles por parte de algún ministro encargado tanto para acomodarlos en el lugar apropiado como para representar el papel eucuménico de la Iglesia que recibe a sus hijos. La acogida cristiana es el acto por el cual una comunidad recibe a un convertido, bien como catecúmeno para

recorrer el itinerario de la iniciación cristiana, bien como creyente y bautizado que se integra en el grupo. Desde el comienzo de la Iglesia la acogida fue una función pastoral básica (Rm 15,7). Como tal, este servicio alude al antiguo ministerio de los ostiarios (de *ostium*, "entrada", "puerta"), cuidadores de las puertas de los templos Véase: Órdenes menores.

Acolita. Dícese de la religiosa que hace de acólito o, más bien, de ceroferalia.

Acolitado. Dícese del más elevado de los cuatro órdenes menores que concedía la Iglesia. Es el ministerio litúrgico de servicio del altar. Véase: Acólito.

Acolitar. Desempeñar las funciones de acólito. || Ayudar a misa.

Acolitazgo. Oficio de acólito.

Acólito. (Del gr. *akoluzein* = acompañar, de donde, *akólythos* = compañero de viaje; del que deriva *akolithia* = rito, servicio litúrgico). Ministro instituido para el servicio del altar mediante un rito, del que se dice que ha recibido el principal de los cuatro órdenes menores: el acolitado, lo que permitía llamarlo "clérigo". Antiguamente, el aspirante a sacerdote se convertía en clérigo por la tonsura; al final era acólito, la más alta de la órdenes menores. || Llámase así al clérigo que recibe la potestad de asistir el diácono y subdiácono en el sacrificio de la misa. Son los primeros entre los ordenados de menores, y se les dio este nombre porque antiguamente acompañaban de continuo al obispo. (Véase: Órdenes menores, Ordenación). Son funciones propias del acólito, encender luces en la iglesia (las luminarias), suministrar el vino y el agua al subdiácono para la Eucaristía, acompañar y servir al diácono y subdiácono en la misa solemne, así como llevar los ciriales en los oficios divinos, por cuyo motivo se le llamó en otros tiempos *ceroferario*. Para entender mejor lo que implicaba el acolitado podemos tomar como parámetro la función que en la actualidad se le asigna: "Compete al acólito el servicio del altar como ayudante del sacerdote y del diácono. A él compete principalmente la preparación del altar y de los vasos sagrados". Antiguamente estaban encargados de tener con la mano la fistula o caña de que se valían los fieles para sacar el *sanguis* del cáliz, y también la patena, que sostenían debajo de su boca al recibir la Eucaristía, para evitar cayera ninguna partícula al suelo. Además, escribían los nombres de los bautizados y de los padrinos, imponían las manos a los catecúmenos y reci-

taban el símbolo de la fe en nombre de los párvulos; ya existían en Roma en el pontificado de Cornelio, hacia el 250. En la Iglesia romana había tres clases de acólitos: *palatinos*, *estacionarios* y *regionarios*, según sirvieran al Sumo Pontífice, o en las iglesias donde se celebraban las *estaciones*, o bien ayudaran a los diáconos que desempeñaban cargos en algún distrito de la ciudad. || También recibe este nombre el monaguillo o monacillo que sirve en la iglesia, aunque no tenga orden alguna ni esté tonsurado (casi siempre niños). || Nombre dado después del siglo III en la Iglesia latina a los servidores encargados de encender las luces (*accensores*), a los que llevaban los ciriales en las procesiones (*ceroferarii*), a los que tenían el incienso, presentaban el vino y el agua en las comuniones, ayudaban a los obispos y a los presbíteros en el ejercicio de sus funciones y en todas las ceremonias. Eran clérigos y tomaban puesto después de los subdiáconos. Después del siglo VII casi no existen más que en el nombre, sus funciones comenzaron hacer desempeñadas por los sacristanes y por lo monaguillos.

Acompañados, acompañantes. Personas, usualmente pobres, huérfanos e insolventes que con hábitos distintivos y/o velas encendidas acompañaban el féretro. Frecuentemente se hacía mención de tenerlos en el testamento. Véase: Entierro.

Acontecimiento Pascual. En la teología cristiana, llámase así a la acción de Dios, que sacó a Jesús de la muerte y lo constituyó Salvador de todos los hombres (Véase: Pascua; Resurrección). Esta acción de Dios, que en sí misma escapa de toda constatación humana, se dio a conocer a los hombres a través de las apariciones, encuentros personales de Jesús con sus discípulos después de su muerte, y que los transformó en testigos y fundamentos de la Iglesia. La manera más corriente de hablar del Acontecimiento Pascual es con el término "Resurrección" (levantarse de la muerte).

Acribía. (Del gr. *akribeta* = esmero, rigor). Rigor de la inteligencia en su esfuerzo por discernir lo verdadero.

Acristiano. (P. p. de *acristiano*). Aplicábase a quien se ocupaba en obras propias de cristiano.

Acristianar. (Del lat. *a* + *cristiano* < *cristiano*). Hacer cristiano. || Cristianizar, administrar el bautismo. || Conformar una cosa con el rito cristiano.

Acróstico. (Del gr. *akrostikhis* < *akros*, -a, -on = extremo + *stikhos* = verso: "principio de renglón", "principio de verso"). Dícese de cierta composición

poética cuyas letras iniciales, medias o finales de los versos, leídas verticalmente, forman una palabra o una frase. Se utilizó en la liturgia del Antiguo Testamento (Salmos 9.10, 25, 34, 37, 111, 112 y 145, pero sobre todo en el salmo 119 y en las primeras cuatro Lamentaciones de Jeremías). Usos cristianos del acróstico los ha habido en el pictograma del pescado (*Iϥθϥς*, en griego) donde cada una de sus letras componen el dogma cristológico: "Jesús, el Cristo, Hijo de Dios, es el salvador": Ιησους Χριστος, Θεου, Υιος, Σωτηρ. Otros ejemplos se hallan en la liturgia bizantina (por ejemplo la frase compuesta por las primeras letras de cada tripario de un canon: Madre de Amor, Reina Infalible Ayúdanos) o en textos devocionales como el celebre de Luis Felipe Neri de Alfaro (s. XVIII), en la concha de la entrada a la Capilla del Calvario de Atotonilco, Gto. Su lectura vertical ofrece un triple acróstico con la invocación latina: *Ora pro nobis, Virgo Dolorosa* ("Ruega por nosotros, Virgen Dolorosa"):

Oveja	Bella	De el cordero santo
Raquel de	Inmensa	Orfandad y anhelo
Aurora triste	Sol, que en	Luto tanto
Penas a el	Ver	Obscuro el mejor cielo
Rompa	Intenso	Raudales oy mi llanto
Olas	Riegen mis	Ojos dando al duelo
Nuevo	Gemido	Solo de esse mundo
Oy te	Ofresco	Anegar el mundo

Acta. (Del lat. *acta* = cosas hechas < *actus*, -us = acto). Relación o reseña escrita y fehaciente de hechos, acuerdos, actos, reuniones o actuaciones. || Certificación en que consta el resultado de la elección de una persona para ciertos cargos. || Tomada esta voz como relación escrita de hechos ocurridos y de disposiciones acordadas, se dice, por ejemplo, *Actas de los Apóstoles*, *Actas de los Mártires*, por la relación de los acontecimientos que fueron materia de aquéllas y éstas.

Acta Apostolicae Sedis (AAS). Boletín oficial de la Santa Sede, creado por el Papa Pío X (1903-1914), que contiene las actas del Papa (encíclicas, breves, alocuciones, etc.), de las sagradas Congregaciones (decretos, nombramientos, etc.) y de los tribunales eclesiásticos. El primer fascículo se remonta a 1909. De su redacción se encarga la Secretaría de Estado. Su publicación vino a sustituir al boletín mensual denominado *Acta Sanctae Sedis (ASS)*.

Acta de Bautismo. Es aquella por la que se hace constar en los libros parroquiales (*Véase:* Libro Parroquial; *Liber status animarum*) la celebración de un bautizo. Llámase más comúnmente *partida de bautismo* o *fe de bautis-*

mo, aunque esta denominación también se aplica a la certificación o testimonio del acta del bautismo. Desde muy antiguo se estableció la costumbre de anotar los bautismos en libros especiales, y de ahí su importancia desde el punto de vista histórico y jurídico, ya que constituyen estos libros verdaderos registros especiales. Estos registros fueron los que han dado al bautismo cierta significación jurídica, puesto que han permitido probar y acreditar el nacimiento de las personas, aportando al mismo tiempo muchos datos con respecto a ellas. Desde los tiempos más inmediatos al nacimiento del cristianismo, comenzaron los clérigos a llevar especiales registros en que figuraban los nombres de los fieles y circunstancias principales que les rodeaban en el decurso de su vida. En la Edad Media comenzaron ya a llevarse en forma y por el clero, los libros registros en los que se anotaban los bautismos de los nacidos, así como los matrimonios y defunciones. El Concilio de Trento dio a esta costumbre carácter legal, y dispuso que en las parroquias se llevaran registros o libros en los que debían anotar los párrocos los nombres de los bautizados, los de sus padres y padrinos, año, mes y día del nacimiento, formando con esto la partida de bautismo.

Acta de los santos (*Acta Sanctorum*). Durante los siglos XVII y XVIII los jesuitas trabajaron en hacer una colección crítica de vidas de santos emprendida. El primer plan, concebido en pequeña escala, puesto que la obra no debía contar más que dieciocho volúmenes, fue propuesto por el jesuita de Anveres, Heriberto Rosweyd, que murió en 1629 sin haber podido realizar su proyecto. El jesuita Juan Bollardo, que nació en Tirilemont en 1596, a los 34 años tuvo, según las órdenes de la Compañía, que emprender la elaboración de los materiales recogidos por Rosweyd y trasladarse desde Malinas a Anveres, que creyó el sitio más a propósito para la publicación de esta gran obra. Bollardo entró en correspondencia con toda Europa para obtener de todas las bibliotecas y archivos *Actas* y vidas de mártires y otros santos. Consiguio reunir tal cantidad de documentos y manuscritos, que se amplió el plan primitivo y fue preciso darle en 1635 un auxiliar, para lo cual fue nombrado Godofredo Henschen (que nació en Venrad en 1600 y murió en 1681). Después de grandes trabajos preparatorios, los dos jesuitas publicaron en 1643 dos grandes volúmenes en folio, que no encerraban más que la historia de los santos comprendidos en el mes de Enero. En 1658 aparecieron otros tres en folio, que comprendían los santos de febrero. Dos años después obtuvieron la ayuda de un nuevo colaborador, el padre Daniel Papebrok (nacido en Anveres en 1628 y muerto en 1714). Conforme a los deseos del papa Alejandro VII, Henschen y Papebrok recorrieron Alemania, Italia y Francia, para reunir numerosos

manuscritos, y aunque poco después murió Bolland, la obra continuó sin interrupción, sin que lo impidiesen las muertes de Henschen y Papebrok, pues a cada colaborador que moría era inmediatamente reemplazado por otro, que había trabajado bajo la dirección de sus antiguos colegas y bajo el mismo plan. A todos estos se les llamo Bollandistas.

Acta de supremacía. Acta promulgada en noviembre de 1534, en virtud de la cual Enrique VIII de Inglaterra y sus sucesores se convertían en "la única cabeza suprema en la tierra de la Iglesia de Inglaterra, denominada Anglicana Ecclesia". Aunque repudiada por la reina católica María Tudor, Isabel I la volvió a restaurar de forma más suavizada, debiendo entenderse como una obligación regia de hacer bien a la iglesia ligada a la lealtad hacia la Corona de los cargos eclesiásticos.

Acta de tolerancia. Acta de 1689 en virtud de la cual se concedía el derecho a la libertad de conciencia a los disidentes religiosos ingleses bajo ciertas condiciones. Así, los bautistas debían aceptar los Treinta y Nueve Artículos salvo en lo referente al bautismo infantil; a los cuáqueros se les permitía no jurar, etc. Ni los católicos ni los que negaban la doctrina de la Trinidad se beneficiaron de esta norma.

Acta juramentada. Testimonio, registrado en acta, de personas que atestiguan sobre la recepción de algún sacramento del que no se halla ni aparece el documento que atestigüe la recepción de dicho sacramento.

Acta Sanctae Sedis (ASS). Boletín mensual, editado desde 1865 a 1908, cuya publicación fue suspendida al instituirse el boletín Acta Apostolicae Sedis. Consignaba el texto de las actas más importantes del Papa y de La Curia romana. No tenía carácter oficial, la Congregación de Propaganda fide lo declaró auténtico y oficial.

Acta sinodal. Relación escrita de las deliberaciones y acuerdos de los Sínodos de obispos tanto provinciales como nacionales. Véase: Sínodo diocesano.

Actas capitulares. Llámase así los libros de juntas que celebran los Cabildos eclesiásticos, en los que se registran los acuerdos que en ellas se toman. El encargado de llevarlos es el secretario del Cabildo, que varias catedrales suele ser el *canónigo doctoral*; pero no es de rigor que lo sea, pues éste, como otros puntos, se rige por los estatutos capitulares y el derecho consuetudinario, que no es uniforme ni igual para todas las iglesias. Las sesiones capitulares, que suelen llamarse por sínodoque cabildos,

deben comenzar regularmente por la lectura y aprobación del acta anterior, que firman y rubrican el presidente y el secretario. || También se llaman así a los documentos conclusivos de los Capítulos Generales o Provinciales de las órdenes religiosas (Acta del Capítulo General de...; Acta del Capítulo Provincial de la Provincia...").

Actas de catolicidad. Nombre dado a los registros parroquiales en que se consignan, bajo la responsabilidad del sacerdote al que está confiado su cuidado, los actos de la vida cristiana que determinan la situación canónica de cada fiel dentro de la Iglesia católica: bautismo, confirmación, matrimonio, recepción de las órdenes sagradas, profesión religiosa. Véase: Libro parroquial.

Actas de la Santa Sede. Término genérico que designa todos los documentos que manifiestan en forma auténtica y eficaz decisiones de orden dogmático o disciplinario tomadas por el sumo pontífice o por alguno de los dicasterios de la curia romana.

Actas de los Concilios (Acta Conciliorum). Libros en los cuales se dan cuenta de las resoluciones adoptadas, por el Concilio después de muchas reuniones, sesiones de trabajo en las que se discute y delibera, levantando un acta sucinta de todo lo que se dice y acuerda.

Actas de los mártires (Acta Martyrum). Se denomina así una serie de documentos históricos en los que se recogen los relatos de los sufrimientos experimentados por los mártires cristianos con motivo de las persecuciones. Forman un subgénero dentro de la historia de los cinco primeros siglos del cristianismo. Nacen del hecho mismo de las persecuciones y se solían leer a las comunidades cristianas en los actos litúrgicos que conmemoraban el aniversario del martirio. Los especialistas han dividido estas fuentes en tres grupos. El primero vendría formando por los procesos verbales ante el tribunal. Contienen las preguntas dirigidas a los mártires por las autoridades, sus respuestas tal como las anotaban los notarios públicos o los amanuenses del tribunal, y las sentencias dictadas. A este grupo pertenecen: *Las actas de san Justino y compañeros* (segunda mitad del siglo II), las *Actas de los mártires escilitanos en Africa* (que contiene las actas oficiales del juicio de seis cristianos de Numidia, que fueron sentenciados por el procónsul Saturnino y decapitados el 17 de julio del año 180) o las *Actas proconsulares de san Cipriano*, obispo de Cartago, ejecutado el 14 de septiembre de 258. Estos documentos son los que propiamente constituyen las "actas de los mártires" (*acta o gesta martyrium*) en el verdadero sentido del término, pues es donde tenemos

fuentes históricas inmediatas y dignas de crédito ya que se limitan a consignar los hechos. El segundo grupo estaría constituido por las *passiones* o *martyria*, relatos de testigos oculares o contemporáneos. Pertenecen a este grupo los siguientes documentos: *El martirio de Policarpo*, la *Carta de las iglesias de Viena y de Lyon a las iglesias de Asia y Frigia*, la *Pasión de Perpetua y Felicitas*, las *Actas de los santos Carpo, Papilo y Agatónica*, las *Actas de Apolonio*. El tercer grupo abarca las leyendas de mártires redactadas con mucha posterioridad al martirio con fines de edificación o simplemente novelas sin ningún fundamento histórico. A este grupo pertenecen: *Las actas de los martirios de santa Inés, santa Cecilia, san Cosme y san Damián, san Sixto y san Sebastián*. El que estas actas no sean auténticas no prueba en modo alguno que estos mártires no hayan existido. Indica solamente que estos documentos no pueden usarse como fuentes históricas. || La más antigua recopilación de actas de mártires es la que compuso Eusebio de Cesárea en el siglo IV, en las dos obras de *Martyribus Palaestinae* y *Sionagogae Martyriorum*. Esta última se ha perdido y la primera forma el suplemento del octavo libro de su *Historia de la Iglesia*. Existía en Constantinopla otra gran recopilación, compuesta de doce volúmenes, y ésta fue probablemente la base del trabajo de Simeon Metaphraste, de *Actis Sanctorum*. En Occidente, el dominico genovés Jacobo de Voragine compuso hacia 1264 la famosa *Legenda Aurea* o *Leyenda dorada*, obra escrita en latín y en su exposición sigue los tiempos del año litúrgico establecido por la iglesia: “*De acuerdo, pues, con el orden establecido por la Iglesia, trataremos de las fiestas que caen en el tiempo de la renovación, o sea, de las comprendidas entre el adviento y la Navidad. Seguidamente, de las que se celebran entre Navidad y septuagésima. Después, de las que ocurren en la era de la desviación o, lo que es lo mismo, entre septuagésima y Pascua. Y, finalmente, de las correspondientes a la etapa de la peregrinación, es decir, de las comprendidas entre Pentecostés y Adviento*”. En el siglo XIV, el cartujo Surio hizo una colección mayor todavía de actas de mártires, aumentada además con la vida de algunos otros santos no mártires, en donde, sin embargo, no se distingue todavía lo verdadero de lo falso. El benedictino de San Mauro, Thierry Ruinart, dio pruebas de las más severa crítica en su célebre obra *Acta Martyrium sincera*, que después de haber aparecido con excelentes prolegómenos en París en 1689, fue publicada en 1802 por el obispo de Brixen, Mr. Gallura, en tres volúmenes en octavo, según la edición más completa de Verona. Assemani compuso también una colección de Actas de Mártires que llevaba por título: *Acta Sanctorum Martyrum Orientalium et Occidentalium*, impresa en Roma en 1748, en dos volúmenes en folio; pero la mayor es la

que se conoce con el nombre de *Bollandistas* o *Acta Sanctorum*.

Actio-canon actionis. (Acción de gracias-regla de acción). Indica la celebración eucarística (*actio*), en particular la plegaria eucarística o canon de la misa (*canon actionis*) que trae el *Gelasiano* (nn, 1242-1255). En este sentido se puede también entender la expresión agustiniana “*agendi ordo*” (*Ep.* 54,6.8).

Actitudes litúrgicas. Son las disposiciones espirituales del creyente en su experiencia litúrgica, sea individual o comunitaria, avaladas por posturas y gestos corporales exteriores, por eso se les llama también *actitudes del cuerpo*. En algunos casos responden a moniciones o invitaciones de los ministros de culto durante un rito específico, como es el caso del “Arrodillémonos” y “Pongámonos de pie” durante la “Oración universal” el viernes santo, o bien la respuesta a la despedida del sacerdote al final de la misa: “Vayamos en paz...”. Las actitudes y posturas litúrgicas más comunes son: *De pie*, para mostrar respeto, atención y disponibilidad, en contraposición a la soberbia, autosuficiencia y tensa rectitud; *De rodillas* (o *genuflexiones*), para indicar la adoración y la humillación, el arrepentimiento y la penitencia, se distinguen dos tipos de genuflexiones: la simple y la doble; *Sentados* o *sesión*, en actitud de escucha, atención y meditación o bien de mando y presidencia en el ministro o presidente de la asamblea, antiguamente, rezar sentados sólo se permitía a los enfermos, el paso de la “posición erecta” a la “sesión” fue favorecido por la introducción, en el siglo XII, de las comas o “misericordias”, esto es, de unas ménsulas móviles dispuestas en las sillas de coro que permiten a los sacerdotes estar sentados y, no obstante, dar la sensación de permanecer de pie; *Con los brazos cruzados*, para simbolizar una especie de concentración y recogimiento de la persona sobre sí misma y en torno al misterio que se le anuncia; *Golpe de pecho*, para señalar remordimiento, arrepentimiento y penitencia. *Beso de objetos*, para dar señales de respeto, veneración y adoración; *Inclinación*, para dar a entender las disposiciones internas de aceptación, súplica, veneración, se distinguen tres clases: la inclinación profunda, la inclinación leve y la inclinación de cabeza. La *Postración*, gesto de humillación, anonadamiento y penitencia.

Acto de atrición. Acción de arrepentirse de haber ofendido a Dios por temor al castigo consiguiente. La atrición es el arrepentimiento imperfecto que no proviene del amor de Dios, sino de la vergüenza o del miedo al castigo. En todo caso, supone alejarse del pecado. Aunque la actitud de quien tiene atrición es imperfecta, se considera positiva. Véase: Atrición;

Acto de contrición. Acción de arrepentimiento de haber ofendido a Dios, sólo por ser quien es. (*Véase:* Contrición; Atrición). || También se le da ese nombre a la fórmula con que se expresa el dolor de haber ofendido a Dios; oración que se recita en la práctica del sacramento de la confesión antes de la confesión de los pecados. El catecismo de Gaspar Astete propone la siguiente fórmula:

Señor mío Jesucristo, Dios y hombre Verdadero, Criador y Redentor mío; por ser Vos quien sois y porque os amo sobre todas las cosas, a mí me pesa de todo corazón de haberos ofendido, y propongo firmemente de nunca más pecar, de confesarme, de cumplir la penitencia que me fuere impuesta, y de apartarme de todas las ocasiones de ofenderos; ofrezcoos mi vida, obras y trabajos en satisfacción de todos los pecados y confío en vuestra divina bondad y misericordia infinita me los perdonaréis por los méritos de vuestra preciosísima Sangre, Pasión y Muerte, y me daréis gracia para enmendarme y para perseverar en vuestro santo servicio hasta el fin de mi vida. Amén [ASTETE, Gaspar de, *Catecismo*, en *Catecismos de Astete y Ripalda*, edición crítica preparada por Luis Resines, Madrid, BAC, 1987, núm 1240]

Algunos autores del siglo XVI novohispano en lugar de la oración llamada *Acto de contrición*, que se decía al inicio de la confesión, proponen la oración que Astete, Ripalda, y otros autores llaman *La confesión*, llamándola *Confesión general*, como es el caso de fray Alonso de Molina que en su *Confesionario Mayor*, transmite la siguiente fórmula:

Yo indigno pecador me confieso delante de nuestro Señor y de santa María, siempre virgen, y delante de sant Pedro y sant Pablo, y de sant Miguel Archangel, y de sant Francisco, y de todos los santos de la corte del cielo; y delante de ti padre, que peque en comer, en beuer, en reyr, en jugar, en escarnecer, en maldezir, en murmurar, en fornicar, no emmendando mi vida, y de todos los bienes que pudiera hazer y no los hize; y de todos los males que pudiera apartar que no me aparte, de lo qual me arrepiento delante de Dios; y digo mi culpa, mi culpa, mi grandissima culpa; y agora reniego del demonio y ofrezcome de todo en todo a mi Señor Dios, y supplico a sancta María siempre virgen, ella que es digna de rogar, quiera suplicar a su precioso hijo Jesuchristo, me quiera perdonar todos mis peccados, y auer misericordia de mí y a vos padre pido por merced me absolvays en el nombre de nuestro Señor Dios. [MOLINA, Fray

Acto de virtudes teologales. Dícese que aquellos actos relacionados directamente con las tres virtudes teologales. Entre los actos sobrenaturales se distinguen los actos de fe, esperanza y caridad. Por medio del acto de fe el cristiano protesta que cree en la palabra de Dios; por el acto de esperanza protesta de que tiene plena confianza en sus promesas; por el de caridad, manifiesta el amor que le tiene.

Acto del libre albedrío. Acto causado por Dios, el cual lejos de suprimir el poder de elección que posee el hombre, lo crea o lo aumenta. La acción de Dios no es exterior a la del hombre: tan pronto como se considera exterior, hay que optar por Dios o por el hombre, pero no por el uno y el otro. *Véase:* Acto humano.

Acto humano. Se denomina así al que procede de la voluntad libre con advertencia del bien o mal que se hace, lo que lo diferencia de aquellos llamados "actos del hombre". Los actos humanos son los que constituyen la materialidad del orden moral. El acto humano tiene tiempo o momentos. Se distingue i) en el orden de la intención: la idea de bien, el amor de complacencia, el juicio de la sindéresis, la voluntad eficaz del bien que se ha juzgado; ii) por lo que hace referencia a los medios: la información o el consejo, el consentimiento voluntario, el juicio práctico, la elección (en su orden); el *imperium*, o el decreto, la decisión, el uso activo, el uso pasivo (en el orden de la ejecución); iii) por lo que respecta al fin: el goce, o delectación, o fruición. Conviene distinguir el fin intrínseco del acto que se llama *finis operis* y el fin extrínseco que también se llama *finis operantes*.

Acto imperado. Acto de una facultad, virtud o vicio, que obra movida por otra. Se opone a acto elícito.

Acto litúrgico. Es todo rito o acción oficial de la comunidad presididos por un ministro y realizados en una celebración litúrgica. Por una parte, designa tan sólo a un rito o a una parte de otra celebración mayor; por otra es sinónimo de toda celebración.

Acto penitencial. Forma parte de los ritos iniciales de la celebración eucarística. Contiene la invitación a la penitencia, un momento de silencio o reflexión sobre los pecados, un signo público de confesión de pecados (frecuentemente la recitación del "Yo pecador" (*La Confesión*) y la fórmula de absolución comunitaria, encabezada por el presidente de la asamblea. Sirve para que la asamblea pida perdón a Dios de sus pecados. || También se utiliza la expresión para denominar aquellos actos relacionados con el sacramento de la penitencia. *Véase:* Confesión.

Acto puro. El ser en el cual nada existe en potencia, o sea aquel que de ningún otro necesita para ser y existir. Dícese únicamente de Dios.

Actor. Se llama "actor" a cualquier fiel o grupo de fieles que promueven una causa de beatificación o de canonización. Este actor debe ofrecer suficientes garantías de continuidad: no se trata sólo de pedir que se inicien los trámites de una causa, sino de sostenerla durante todo su largo y complejo período. Por eso, lo normal es que el actor sea una diócesis, una Orden religiosa o un Instituto de Vida Consagrada, una asociación dotada de personalidad jurídica dentro de la Iglesia. También se le llama *actor de la causa*. || Dícese del demandante o acusador en un proceso jurídico.

Actos. (Del lat. *actus* < *agere* = obrar). Dícese de las conclusiones que se defienden en las universidades y colegios. || Defender actos o conclusiones: en los estudios públicos sostener una opinión o doctrina, respondiendo a las objeciones de los que arguyen. || En el lenguaje académico, los ejercicios de los escolares arguyendo y defendiendo alguna proposición. || Llamábase *acto menor*, el ejercicio verificado durante el curso sin solemnidad, ante cualquiera persona diputada por el claustro que presidía, sirviendo como medio de adiestramiento de los estudiantes y manifestación de sus conocimientos. || *Acto mayor*, era el que había de sostener cada catedrático a fin de curso, *pro munere cathedrae*. || Actas de un concilio.

Actos capitulares. Dase este nombre en Derecho canónico a las deliberaciones de los miembros reunidos de un Capítulo sobre un objeto cualquiera. Los requisitos necesarios para la validez de los actos capitulares pueden resumirse en los siguientes: a) La convocación ha de hacerse por la persona que tenga este derecho; b) Debe citarse a todos los capitulares a quienes corresponde emitir su voto, circunstancia esta tan necesaria, que la falta de citación respecto de uno solo podrá producir la nulidad de la elección o de los acuerdos que se hayan tomado a petición suya; c) es necesario que concurren las dos terceras partes de los capitulares que deben, pueden y quieren asistir. Los acuerdos tomados sin hallarse presentes las dos terceras partes de los canónigos residentes en la población y con voz en el cabildo, son nulos, tratándose de los cabildos ordinarios. En las reuniones extraordinarias no es necesario este requisito, siempre que se hayan cumplido las demás solemnidades; d) sólo tienen voz y voto los que son del número de canónigos y están ordenados *in sacris*; e) los capitulares enfermos, impedidos y ausentes dentro de la provincia con imposibilidad de asistir, pueden nombrar

procurador para que vote por ellos; f) el nombramiento de procurador ha de recaer en un capitular que tenga voz y voto; pudiendo hacerse a favor de un extraño, si el cabildo no se opone; g) el poder, que puede conferirse *in solidum* a varias personas, ha de ser especial y puede el otorgante designar en él la persona a cuyo favor haya de votarse; debiendo en el documento expresarse, bajo juramento, la causa que impida la comparecencia personal del poderdante; h) ha de haber libertad en la votación, y ésta se hará en la forma de costumbre; e i) para la validez de la elección o de los acuerdos tomados es necesario que haya mayoría absoluta de votos de los presentes.

Actos noconales. Actos que originan a una persona divina; existen dos, la generación (del Verbo) por el Padre, y la espiración común (del Espíritu por el Padre y el Hijo). Véase: Potencias noconales.

Actual. (Del lat. *actualis* = activo). Por oposición a habitual o virtual, califica una voluntad o una intención presente en el momento de la acción: gracia actual, pecado actual.

Acuarianos. Secta gnóstica del siglo II al VI, también conocida como *encratitas*, que, fundada por Taciano el Sirio, rechazaba el matrimonio considerándolo como adulterio, condenaba el consumo de carne y sustituía el vino como materia de la Eucaristía por el agua.

Acumulación. En Derecho procesal se aplica esta palabra al hecho de ejercitar varias acciones en una sola demanda, en los casos en que la ley lo permite, o bien de reunir los autos o procesos que tiene una base común a otros que se forman por separado, para que se decidan o ventilen por un mismo juez, en un mismo procedimiento y con una misma sentencia. El principio general establecido en el Derecho canónico es el de que deben ser resueltas por el mismo juez, y, por consiguiente, acumuladas, las causas conexas. Las reglas principalmente observadas son las de que la acumulación es conveniente se efectúa por los mismos Tribunales sin necesidad de que preceda instancia de parte; que no basta para modificar la competencia del juez que entendía de una causa el cambio de domicilio o jurisdicción, y que los autos seguidos en distintos tribunales han de acumularse a aquél en que se halle la cosa objeto de litigio. Que de existir varios juicios que de seguirse separadamente dividirían la continencia de la causa, debe conocer del asunto el juez que ordenó legalmente la primera citación.

Acumulación de acciones. Tratarlas juntamente, para que se pronuncie sobre ellas una sola sentencia.

Acumulación de beneficios. Posesión, por una misma persona, de dos o más beneficios incompatibles.

Acusación. Uno de los procedimientos establecidos por el Derecho canónico para llegar al esclarecimiento y castigo de los crímenes es el de la *acusación*. Consiste ésta en la delación que se hace ante juez competente de un hecho penado por los cánones, para que se imponga el debido castigo al culpable del mismo. La decretal *Qualiter et quando* de Inocencio III, establece que la acusación deberá ir precedida de la suscripción o firma del acusador, sin que esto quiera decir que la haya de firmar el mismo, porque en este caso se privaría de tal derecho a los que por no saber escribir o por otra circunstancia les fuera imposible hacerlo. Lo que quiere significarse con ello es la obligación que tiene el acusador de comprometerse a sufrir la pena correspondiente si no se prueba la acusación. La acusación podrían formularla todos aquéllos a quienes no se lo prohibían expresamente los cánones, adoptando éstos en el particular un criterio análogo al de las leyes civiles. A tenor de esta disposición no podían ejercerla los clérigos, los soldados por su dignidad, los hijos de familia y los esclavos en virtud de su estado, los pupilos y menores por razón de su edad, las mujeres por su sexo, los indignos, como los criminales, los excomulgados, infames, herejes y otros muchos determinados por los cánones, a no ser que se tratara de delitos exceptuados (considerándose como tales los de lesa majestad, la herejía, simonía, sacrilegio, latrocinio, asesinato, falso testimonio, moneda falsa y defraudación de víveres públicos, censo o rentas públicas), o bien de perseguir injuria suya o de los suyos, o de utilidad de iglesia o monasterio o de utilidad pública. Ante los Tribunales eclesiásticos ejercía la acusación el promotor de la diócesis para los crímenes que merecen pena aflictiva o grave, siguiendo un procedimiento análogo al observado por el fiscal ante los Tribunales civiles. Debían ser reservados en sus acusaciones, y cuando éstas fueran dirigidas contra clérigos sin que mediara queja expresa para ello, podían los promotores ser condenados a penas pecuniarias siempre que en su justificación probaran aquéllos que habían procedido maliciosamente en la acusación. En virtud del principio *utriusque jus*, al que ha sido acusado y absuelto en un juicio no puede acusársele en otro del mismo delito, a no ser que haya habido connivencia en el primer juicio, o irregularidad en el procedimiento, o que el acusado continuara cometiendo el mismo delito, o bien que el juicio no se hubiere celebrado ante juez competente. Véase: Cuestión.

Acusación de pecados. Acto del penitente por el

que confiesa expresamente al sacerdote los pecados que reconoce haber cometido. Es un elemento formal del sacramento de la penitencia, popularmente conocido como "confesión". La Iglesia ha sugerido, tradicionalmente, que luego del examen de conciencia, dolor de corazón y propósito de no caer en las mismas faltas con la ayuda de Dios, el penitente externe al confesor sus pecados en forma concisa, clara y cierta para disponerse al perdón de Dios. Según la propuesta del catecismo de Ripalda, que recoge la doctrina de la Iglesia, son cinco las cosas necesarias para una buena confesión: examen de conciencia, dolor de corazón, propósito de la enmienda, *decir los pecados al Confesor*, y cumplir la penitencia. Se deben acusar todos los pecados de los que se tenga conciencia, pues el ocultamiento de alguno de ellos hace inválido el sacramento; por lo que es necesario volver acusarse de ellos en la siguiente acto de confesión:

Primeramente te es necesario que confieses y tengas conocimiento de tus pecados, y que no encubras cosa alguna, porque si alguna cosa encubriste al confesor cuando la otra vez te confesaste, no valió nada tu confesión, porque la dañaste y hiciste inválida y por tanto te es necesario ahora decir los pecados que encubriste, y los de más que dijiste al confesor cuando ante el te confesaste; y si dos veces o tres te confesaste, y tantas veces encubriste y escondiste una o dos de tus culpas y pecados, tienes necesidad que otra vez digas todos los demás pecados que dijiste delante aquellos dos o tres sacerdotes, y que otra vez comiences y tornes a decirlos desde el principio y deste el tiempo que encubriste aquel o aquellos pecados [MOLINA, Fray Alonso de, *Confesionario mayor*, fol. 12r-v]

Acusación de un matrimonio. Acto por el cual quien está calificado para hacerlo ataca ante un tribunal eclesiástico competente la validez de un matrimonio o las obligaciones que de él dimanar.

Acusación de la ordenación. Acto por el cual quien está calificado para hacerlo ataca ante la autoridad eclesiástica competente la validez de una ordenación o las obligaciones que de ella dimanar.

Acusado. Según el Derecho canónico, condicionado en este punto por las leyes civiles, puede ser acusado ante los tribunales eclesiásticos tanto el clérigo como el laico. Aquél, por los delitos canónicos que hubiese cometido, y éste si fuera católico, en las causas de adulterio para entablar la demanda de divorcio, en las de nulidad de matrimonio y otras de este género, como también en las de herejía, sacrilegio, profanación de sacramentos y demás en que la Iglesia proce-

de por derecho propio. Los que son acusados de algún crimen no pueden formular acusación contra otro, dar fe en justicia, ni se promovidos a las órdenes, así como tampoco puede concedérseles honores ni dignidades. Por lo mismo que el acusado no puede ser promovido a las órdenes, está también incapacitado para ejercer las funciones propias de aquellas con que esté revestido, pero le es permitido resignar los beneficios que posea, a no ser que el delito de que se le acusa sea de aquellos que hacen vacar de pleno derecho.

Acusarse. Se dice en particular de la confesión de los pecados, ya se haga espiritual o materialmente. (Véase: Acusación de pecados).

a. D. Abreviatura del latín de la expresión *anno Domini* ("en el año del Señor"). En el sistema cronológico cristiano estas letras indican fechas posteriores al nacimiento de Cristo; las anteriores las señala la abreviatura *a. C.* ("antes de Cristo").

A divinis. Loc. lat.: "de las cosas divinas". Usase en la locución "*cesación a divinis*". Es una pena eclesiástica por la cual se suspende en el ejercicio de los oficios divinos al sacerdote que ha cometido una falta. Véase: Suspensión; Cesación "a divinis".

Ad apostolicae. Título de la bula del papa Inocencio IV, *Ad Apostolicae dignitatis apicem*, dada en Lyon en 1245, por la cual excomulgaba al emperador de Alemania Federico II, ya excomulgado otras dos veces por el papa Anterior Gregorio IX.

Ad Aras. Loc. lat.: "Hasta los altares, hasta el fin".

Ad beneplacitum nostrum. Véase: Beneplácito apostólico

Ad beneplacitum sanctae sedis. Véase: Beneplácito apostólico

Ad Bestias. (Expresión latina = a las bestias). Expresión empleada a propósito de los mártires condenados "a las fieras", es decir, a ser muertos por bestias feroces en un circo en el transcurso de juegos populares.

Ad calendas graegas. (Loc. lat. = Por las calendas griegas): "Para nunca, para el día del juicio". Expresión adverbial empleada para designar un plazo que nunca ha de cumplirse. La expresión se basa en el hecho de que los griegos no tenían calendas.

Ad cautelam. Por precaución. Locución latina que se utiliza para referir un escrito o un acto que se formaliza

sin creerlo necesario, previendo apreciación distinta del juez. En la Iglesia se utiliza especialmente para otorgar la absolución bajo ciertas condiciones. Véase: Absolución.

Ad complendum. Así se titula en el sacramentario *Gregoriano* la oración conclusiva de la celebración eucarística, correspondiendo a su vez en el sacramentario *Gelasiano* a la *post communionem populi*. En el Misal postridentino se abrevió diciendo: *postcommunio*, y en el Misal del papa Pablo VI se volvió a llamar *post communionem*. Véase: Poscomunión.

Ad Efesos. (Del lat. *ad ephesios*). Expresión adverbial familiar que indica que algo se ha hecho disparatadamente, saliéndose del propósito del asunto. La expresión tiene como alusión a la epístola de san Pablo a los efesios; se explica la frase por la equivocación de un subdiácono que canto esta epístola en vez de la *ad corintios*; para otros, la expresión hace alusión al poco éxito logrado en Éfeso por la epístola que san Pablo dirigió a sus habitantes,

Ad extra / ad intra. Expresiones latinas que significan "hacia dentro" y "hacia fuera". Se emplean para indicar las acciones de las personas de la Trinidad, ya en las relaciones internas entre las tres personas, ya en las que miran hacia fuera, hacia todo lo demás. Las acciones "*ad intra*" son propias de cada una de las personas (lo propio de la paternidad, de la filiación y de la mutua comunión en el amor); las acciones "*ad extra*" son comunes a las tres personas y se refiere a todo lo relativo a la creación y a la permanente acción sobre lo creado. En Dios, las procesiones *ad intra* del Verbo y del Espíritu Santo constituyen la vida íntima de la Santísima Trinidad. Las procesiones de las criaturas a *Deo* son procesiones *ad extra*.

Ad honorem (Loc. lat.: "Por el honor"). Expresión latina usada para indicar un trabajo que se realiza gratuitamente. Sin recompensa material.

Ad libitum (en latín = "a voluntad", "de cualesquiera manera, "como se guste"). Expresión utilizada en las rúbricas de los libros litúrgicos de la Iglesia católica con la que se indica que el celebrante tiene autorización para elegir a voluntad el tipo de ceremonia a celebrar; es decir, se faculta al celebrante para que a su juicio, dependiendo de las situaciones y de las personas, elija el tipo de celebración. Dicha autorización se da en aquellos días en que el calendario litúrgico no indica celebración particular, por lo que el celebrante puede elegir entre varias celebraciones votivas.

Ad limina. Abreviación de la expresión latina *Ad limina Apostolorum*, que significa: "hacia el umbral de las tumbas de los apóstoles". La expresión procede de la antigua costumbre a ir los peregrinos a postrarse en la basílica de san Pedro y san Pablo en Roma. Con dicha expresión se refiere la visita que los Obispos titulares de todas las diócesis del mundo deben hacer cada cinco años "para visitar los sepulcros de los apóstoles Pedro y Pablo y presentarse al Romano Pontífice" para dar relación de su propia diócesis.

Ad majore Del gloriám: (Loc. lat.). Significa "a la mayor gloria de Dios", y se emplea como distintivo de la Compañía de Jesús (Jesuitas). Se suele sustituir por las siglas: A. M. D. G.

Ad metalla. (Loc. lat. = "a las minas"). Expresión empleada a propósito de los cristianos condenados "a las minas", o sea, a los trabajos forzados en las minas del imperio romano, en condiciones de explotación sumamente duras. A tales cristianos se los ha considerado con frecuencia como mártires, aunque aquel trabajo no les acarrearía la muerte.

Ad nutum. Locución latina que significa *a voluntad*. En el derecho canónico se llama "beneficio amovible *ad nutum*", el beneficio eclesiástico que no es colativo, y respecto del cual el que lo da se reserva la facultad de remover de él al que lo goza.

Ad perpetuam rei memoriam (= *Para recuerdo perpetuo*). Fórmula latina con que principian las bulas pontificias, cuando la Santa Sede emite un juicio sobre una doctrina que se ha sometido a su aprobación. También se utiliza para los difuntos

Ad referéndum. Para la aprobación superior (para ser aprobada por la autoridad).

Ad regias. Himno de Pascua.: *Ad regias Agni dapes* (*Al festín real del Cordero*). Se canta en las vísperas de los domingos después de Pascua.

Ad sum. Locución latina que equivale a *estoy presente*, y se usa en el acto de conferir órdenes.

Ad vitam aeternam. Loc. lat.: "para o a la vida eterna". Dícese de lo que no ha de realizarse en este mundo. Es una frase de mucho uso en la liturgia católica, sobre todo hablando de un difunto, se dice que ha partido *ad vitam aeternam*.

Adamitas o adamienses. Nombre de una secta cristiana del II siglo de nuestra era. Pretendían haber sido restablecidos al estado de inocencia en que se hallaba Adán en el momento de la creación, y éste es

precisamente el origen de su nombre. Para representar mejor su estado de inocencia, celebraban reuniones compuestas de individuos de entrambos sexos, a las que todos asistían enteramente desnudos. Más tarde llevaron el mismo nombre algunos otros herejes. En el siglo XV un tal Picard, natural de Flándes, predicó en Bohemia la doctrina de los antiguos adamitas, llamándose él mismo "hijo de Dios". Sus discípulos, llamados también picardienses o bergardos, del nombre de su maestro, aparecieron hacia el año 1421 en una isla del río Lusinitch, donde Ziska los sorprendió y derrotó, aunque sin extinguirlos por completo, porque en los siglos siguientes todavía se les encontró reunidos en gran número en los territorios de Bohemia y Moravia.

Adán. (Del hb. *adam* < *adamah* = tierra, tierra laborable). De nombre genérico, significando en un principio hombre o humanidad, pasó a nombre propio del primer hombre, el padre genealógico del género humano, en las listas de las generaciones de Gn 4,25-5,5. Los relatos sobre Adán nos hablan del hombre en general. En el primer padre está ejemplarizada la historia de la especie humana. Adán no es mencionado en ningún otro texto del Antiguo Testamento, en cambio es importante para el Nuevo Testamento (unidad del matrimonio: Mt 19,4,6; doctrina de la gracia: Rm 5,12-21). El término Adán se utiliza para referirse a todo hombre o a la humanidad.; por ejemplo Pablo presenta a Adán como figura del nuevo Adán celeste, Cristo (Rm 5,14) con el cual empieza una nueva creación, un nuevo paraíso; es decir, se utiliza la expresión *nuevo Adán*, para referirse al hombre en estado de gracia, y *viejo Adán*, al que se encuentra en estado de pecado; por eso, según Pablo, todo cristiano debe despojarse del hombre viejo y vestirse del nuevo Adán (Rm 5,14; Col 1, 15; 3, 9s).

Adeste fideles ("¡Vengan, fieles!"). Palabras iniciales de un himno navideño atribuido a John Francis Wade (1711-1786) y musicalizado por J. Reading, organista de la Catedral de Winchester, Inglaterra. El himno contiene una paráfrasis del relato de la infancia de Jesús y un invitatorio en forma de estribillo, en el que se invita a adorar al Hijo de Dios.

Adhesión de la fe. Acto interior de fe en su totalidad, incluido el consentimiento de la voluntad, que inclina a creer por el amor de la verdad primera, y el asentimiento de la inteligencia, que se entrega a esta verdad, la cual le viene propuesta oscuramente por la palabra infalible.

Adivinación. (Del lat. *divinatio* < de *divinus* = inspirado, profético). Conjunto de prácticas para predecir los acontecimientos futuros o descubrir lo oscuro y

oculto, por medio de actos considerados como sobrenaturales o mágicos. || Acción y efecto de adivinar, esto es, predecir el futuro o descubrir las cosas ocultas, por medio de agüeros o sortilegios; por consiguiente, la adivinación puede ser considerada también como el intento de penetrar la voluntad divina. En la Biblia, las prácticas de adivinación, en cuanto fundadas en una ilusión o ligadas a cultos idolátricos, demoníacos o a magia, están condenadas ya por el Deuteronomio (Dt 18,10-11) (Véase: Idolatría). La Iglesia desde sus primeros Concilios estableció diversas penas, más o menos graves, según la culpabilidad de los acusados, para castigar e impedir que los cristianos se entregaran al ejercicio y estudio de la adivinación; disposiciones que se hallan confirmadas por otras posteriores en las que se impone cuarenta días de penitencia a los reos de este delito, y la suspensión de su oficio al clérigo, que durará más o menos tiempo, según sea la gravedad del crimen. Las Constituciones apostólicas prohíben expresamente a los católicos creer en los adivinos. Los concilios de Vannes (461), de Agde (506) y de Orleáns (511) los excomulgaron. Además eran declarados infames, incapacitados para ser testigos en la justicia y privados de toda dignidad eclesiástica. Los pontífices León X, en su constitución *Supernae*, Sixto V en su constitución *Omnipotentis Dei* y Urbano VIII en su constitución *Inscrutabilis*, mandan a los obispos y otras autoridades superiores procedan contra los clérigos y laicos que sean reos del delito de adivinación, castigándoles con la pena de infamia, a tenor de lo dispuesto por las disposiciones canónicas, y a los clérigos con las de suspensión, privación de oficio y beneficio u otras penas de esta naturaleza. Incurren, además, en excomunión los laicos que cometiesen el delito que nos ocupa. Podemos distinguir dos clases de adivinación. En primer lugar, las realizadas con intervención expresa del demonio, entre las que se encuentran: si invocación directa (*Praestigium*); la interpretación de los sueños (*divinatio somnorum*); la impenetración de los muertos (*necromantia*); la consulta a personas en estado de trance (*divinatio per pitones*); la utilización de los cuerpos terrestres, tales como el agua, el fuego, el aire, etc., así tenemos: a) La *astrología*, que se propone la investigación de aquellas cosas futuras por medio del curso de los astros o movimientos de las estrellas. Se conocía también esta especie de adivinación con el nombre de *Astrología judiciaria* y servía para la formación de los llamados horóscopos; b) El *augurio*, que consiste en la investigación, como medio cierto, de las cosas futuras por medio del canto de las aves (*ornitomanzia*). Cuando el conocimiento de estas cosas se busca en las extrañas de los animales expirantes, recibe el nombre de *aruspicium*; si en el vuelo de las aves, *auspicium*. Este tipo de adivinación fue muy practicada en España desde el siglo XI al

XVI; c) *Omen*, cuando sirve de investigación o conocimiento de las cosas la voz del hombre; d) *Quiromanzia*, si las rayas de las manos sirven para adivinar el futuro de la persona; e) *Cartomanzia*, cuando se utilizan naipes; f) *Aeromanzia*, que es la adivinación por la dirección del aire y las nubes; g) *Hidromanzia*, la que tiene lugar por medio del agua y apariciones de perspectiva en vasos y botellas; h) *Piromanzia*, adivinación por medio del fuego, ondulaciones de las llamas y sus colores; i) *Sortilegio*, la que consiste en la investigación de las cosas ocultas por medio de la suerte.

Adivina quién te dio. Expresión que se utiliza para indicar lo difícil que es saber quien hizo determinada cosa o acción. Parodia el antiguo juego llamado "de la gallina ciega", y que consiste en golpear suavemente a uno, que está con los ojos vendados, hasta que acierte quién lo hizo. Así cuenta el evangelio que hicieron los soldados con Jesús (Lc 22,63-64).

Adiaforistas. (Del gr. *adiáphoros*, = indiferente). Nombre aplicado en la época de la Reforma a los teólogos que, dirigidos por Melachton, intentaron acercarse a los católicos, proponiendo como base de ese acercamiento el rechazo a algunos usos (por ejemplo, la elevación de la hostia durante la misa, las festividades de los santos). El *adiaforismo* como posición teológica en el seno del luteranismo alemán sostenía la indiferencia de ciertos ritos y prácticas, haciendo concesiones a los católicos en cuestiones como la confirmación, la extremaunción, la misa y la veneración de los santos. || Dícese de ciertos luteranos moderados del siglo XVI, a quienes dieron este calificativo los más duros e intransigentes, porque admitían las ceremonias de la Iglesia y reconocían la jurisdicción episcopal.

Adjunto. (Del lat. *adjunctus* < *ad* = junto a + *junctus* < *jungere* = juntar). En el lenguaje jurídico se da el nombre de *adjunto* a la persona que se asocia a otra que ejerce autoridad en el orden judicial, administrativo o eclesiástico, para auxiliarla en el conocimiento de ciertos negocios. || En Derecho canónico se denomina *adjuntos*, y a veces también *conjueces* o *jueces adjuntos*, a los dos prebendados que, en unión del obispo, entienden en las causas criminales de los canónigos. El Concilio de Trento, en su sesión 25, capítulo VI de *Reformt. in genere*, dispuso que se observara el Decreto *Capitula Cathedralium* de Paulo III, que ordena que en los casos en que el obispo haya de proceder con adjuntos o conjueces y fuera de visita para juzgar a algún canónigo, tanto aquél como su vicario se valdrán del asenso y consejo de los adjuntos, efectuándose en el palacio episcopal o en el lugar acostumbrado, formando el proceso por

ante notario eclesiástico y de la curia episcopal; que los dos adjuntos deben ser nombrados por el cabildo al principio de cada año, y que no tendrán entre ambos un solo voto, pudiendo votar uno de ellos con el obispo en el caso de que no se aviniere para hacerlo los dos en común acuerdo. Véase: Obispo.

Adjuración. (Del lat. *adjuratio*, "conjuro". "exorcismo", "súplica", "ruego"). En la Iglesia, especie de imprecación pronunciada contra los animales; y también el acto religioso en virtud del cual se manda a alguno para que en nombre de Dios haga o diga alguna cosa. Se ha llamado también a esta palabra "fórmula del exorcismo", debido a que, casi siempre, está concebido en estos términos: *Adjuro te spiritus inmundi, per Deum vivum...*

Administración. (Del lat. *administrator*, *-onis*). En la Iglesia se distinguen dos clases de administraciones: la administración *espiritual* y la *temporal*. Consiste la primera en la facultad de excomulgar, suspender, prohibir, conferir, instituir, elegir, presentar, visitar, corregir y castigar; lo cual comprende la cura de almas, la administración de sacramentos, la jurisdicción penitencial, las dispensas y conmutaciones de votos. La segunda comprende la administración de justicia y la de los bienes temporales.

Administración diocesana. La que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos o rentas de una diócesis, y el empleo de todos o parte de ellos en los gastos de la misma.

Administración de sacramentos. La acción de conferirlos o darlos la persona, ordinariamente el sacerdote, que se halla en las debidas condiciones para ello. Para que un sacramento sea válido se requiere que el ministro tenga la intención de proceder como procede la Iglesia; lo anterior quiere decir que un ministro, aun estando en pecado mortal puede administrar, pues no debe tenerse en cuenta la personalidad del que administra, únicamente su función. Un ministro hereje, cismático o excomulgado puede administrar un sacramento con tal que lo haga con la intención de proceder como la Iglesia. Esta, sin embargo, prohibido administrar los sacramentos a los herejes y cismáticos, aun si persisten en el error de buena fe, antes de que se hayan retractado y reconciliado con la Iglesia.

Administración apostólica. Es una determinada porción del pueblo de Dios que, por razones especiales y particularmente graves, aún no es erigida como diócesis. Su atención pastoral se encomienda a un administrador apostólico.

Administrador apostólico. Prelado que, en forma similar al obispo, rige una Iglesia particular. Véase: mayordomo.

Administrador de orden. El caballero profeso que, en las Órdenes militares, se encarga de la encomienda que goza una persona incapaz de poseerla, como una mujer, un menor, una comunidad.

Administrador general de capellanías vacantes. Dicese del clérigo que asume la administración de una capellanía hasta que se nombre al beneficiario.

Administrar. (Del lat. *administrare*). Tratándose de los sacramentos, conferirlos o darlos. || Recibir el viático y extremaunción.

Admisión. (Del lat. *admissio*, *-onis*). Se llama así al acto por el cual el ordinario aprueba la dimisión, permuta, resigna o renuncia de algún beneficio eclesiástico que se hace en sus manos. Únicamente la admisión de la permuta o renuncia es la que causa en realidad vacante, pues los poderes para resignar o permutar son sólo un acto preparatorio, y hasta el momento de la admisión no queda desposeído el que los confirió, porque el beneficiado no puede por su propia autoridad desatar ni romper en vínculo que le une a su iglesia son el consentimiento de sus superiores. Si la admisión no se hace pura y simplemente (esto es, si se hace por causa de permuta, con el objeto de que pase a otro el beneficio), y el resignatario muere antes de ser puesto en posesión, podrá recobrarla nuevamente el resignante, puesto que hasta que el obispo o colador ordinario no admite pura y simplemente la renuncia, no puede llamarse vacante el beneficio. Corresponde, pues, la admisión al superior a quien compete la institución canónica; y así, la renuncia hecha en manos del patrono es nula mientras no la admita la autoridad eclesiástica. El Sumo Pontífice, como suprema autoridad eclesiástica, puede admitir la renuncia de cualquiera clase de beneficios. Los legados *a latere* pueden admitirla en la provincia de su jurisdicción, si se trata de renuncia simple. Los obispos, respecto a las renunciaciones absolutas o simples de los beneficios de sus respectivas diócesis, siempre que no sean reservados o se hallen exentos de su jurisdicción, aquí cabe advertir que la renuncia hecha ante el obispo con todas las formalidades de ley y mediante justa causa, habrá de admitirse dentro de un mes, y acto seguido se proveerá en beneficio, porque en otro caso pasa este derecho al Sumo Pontífice. Finalmente, el cabildo *sede vacante* puede admitir las renunciaciones simples de los beneficios cuya provisión corresponde al obispo, facultad que

pasa al vicario capitular. || También se usa para referir la aceptación de una persona en una orden religiosa o para recibir órdenes sagradas (Véase: Toma de hábito; Ordenación. || Acogida pública que se da al bautizado que viene de otra tradición o grupo cristiano (protestante u ortodoxo) y se integra a la Iglesia católica. El rito comprende, normalmente, la recitación del credo por parte del candidato, su confirmación, si no la ha recibido en su comunidad anterior y algún otro gesto complementario.

Admitir en su comunión. Se dice de un cabeza espiritual, principalmente de un obispo, que concede a un miembro de otra Iglesia particular, o bien a un cismático arrepentido, participar con él en los sacramentos, en señal de unión en la fe y en la vida eclesial. Véase: Comunión. Se opone a excomulgar.

Admittatur. Locución latina usada antiguamente, como certificado de idoneidad, para los aspirantes a grados en cualquier facultad o para los que deseaban entrar en una corporación. || Documento con el sello episcopal que se exige en algunas diócesis a los sacerdotes de otra diócesis para permitirles celebrar la misa u otro sacramento.

Admittitur et imprimatur. Loc. lat. Fórmula de licencia eclesial para la impresión de una obra, después de que los censores de ella consideran que no contiene elementos contrarios a fe o a las buenas costumbres.

Admonición. (Del lat. *admonitio*, -onis < *admonere* = aconsejar). Utilizada como sinónimo de *monición*: advertencia jurídica que se hace en ciertos casos por el obispo antes de proceder a las censuras.

Admonitor, ra. (Del lat. *admonitor*). Religioso o religiosa que en algunas comunidades exhortar a la observancia de la regla; es decir, es el encargado o encargada de advertir de las faltas y defectos en la observancia, haciendo al contraventor un aviso amistoso que se comunica por escrito al interesado, o de viva voz en privado, terminando con un humilde "reza por mí".

Adnotación. En la curia romana: la estampación del sello pontificio. (Véase: Anillo del pescador)

Adonay. Término hebreo que significa "mi Señor", es uno de los nombres hebreos de la divinidad. Su uso surgió después del retorno de la cautividad al ir reemplazando poco a poco en la Biblia al de Yahvé, que vino a ser ya inefable. Más tarde cuando se vocalizó el texto, a fin de recordar la lectura obligatoria, escri-

bieron las vocales de Adonay (e.o.a), bajo las consonantes del tetragrama sagrado (JHWH), leídas juntas las vocales y las consonantes dieron el conocido barbarismo de Jehová.

Adopción. (Del lat. *adoptio*, *adoptionis*). Al ocuparse la Iglesia de los impedimentos para contraer matrimonio, habla de la *cognación legal*, que es el parentesco proveniente de la adopción (Véase: Filiación). Produce este parentesco impedimento dirimente: a) entre el adoptante y el adoptado y los descendientes de este último sometidos a su potestad al tiempo de la adopción, subsistiendo el impedimento aun después de disuelta aquélla; b) entre el adoptado y los hijos del adoptante hasta tanto dure la adopción; y c) entre el adoptado y la mujer del adoptante, y viceversa, aun después de disuelta la adopción. Este impedimento no tiene lugar entre las distintas personas adoptadas por un mismo individuo ni en otros casos que los enumerados. Véase: Impedimento de adopción.

Adopción divina. Fórmula para expresar uno de los dogmas más importantes del cristianismo: Dios que comunica al hombre redimido por Cristo su propia vida divina y eterna de tal forma que viene transformado y elevado a verdadero hijo suyo y con toda verdad y confianza puede acudir a él como a un padre (Rm 8,15). La expresión latina utilizada para dar cuenta de este hecho indica que dicha adopción se realiza a través de la persona de Jesucristo: *Filii in Filio* = "Hijos en el Hijo". Véase: Hijo de Dios.

Adopcionismo. Herejía surgida a partir del siglo II y presente en España a fines del siglo IV y en el siglo VIII. Consiste en negar la cristología trinitaria considerando a Cristo meramente hombre (Pablo de Samosata) o un ser divino inferior (Luciano de Antioquia). El adopcionismo tuvo una influencia decisiva en el nacimiento del *arrianismo*. Desde el punto de vista teológico consiste en la negación de la divinidad de Jesucristo, considerándolo solamente como hijo adoptivo de Dios por la gracia, instituyendo en consecuencia una relación análoga a la que la redención aportó a los hombres (hijos adoptivos de Dios por la gracia). Su iniciador fue Cerinto, judeocristiano de finales del siglo I, que con una decidida preponderancia judaica obstaculizó por todos los medios la apertura de la Iglesia a los paganos y, fuertemente impregnado de gnosticismo, rechazó la unión de Dios a un cuerpo material, distinguiendo en Jesucristo a Jesús, nacido como los demás hombres pero ilustre por santidad y sabiduría, y a Cristo, que en el bautismo había descendido sobre Jesús en forma de paloma y habría permanecido morando en él hasta la

pasión para ascender de nuevo al cielo. Poco después los *ebionitas*, también judeocristianos, pensaron como Cerinto en un nacimiento de Jesús carente de todo carácter sobrenatural y negaron su divinidad y pre-existencia en el Padre, pero con ocasión del bautismo, el hombre Jesús "signado por el sello de la elección divina" se habría convertido en Cristo, recibiendo el poder necesario para cumplir su función de mesías, aunque permaneciendo hombre igual que los profetas. Entre los siglos II y III, Teódoro el Curtidor, de Bizancio, sostuvo que Jesús, aunque nacido milagrosamente de una virgen, no fue sino un hombre que había recibido de Dios la misión de salvar a los demás hombres mediante el descendimiento en él, al momento del bautismo, de Cristo o del Espíritu Santo, que le transmitió la facultad de realizar milagros. La negación de la divinidad de Cristo fue ratificada por Artemón, en la primera mitad del siglo III y, sobre todo, por Pablo de Samosata, que llegó a ser obispo de Antioquía en el 260, el cual reservaba el nombre de Dios la Padre, de quién difícilmente lograba distinguir el Hijo como persona autónoma. El Verbo - persona - residió en Jesús, que fue un simple hombre terrenal, igual que los demás hombres, aunque mejor que ellos por gracia del Espíritu Santo y bastante superior a ellos, porque en él habitó la sabiduría divina que, no obstante sólo se unió a él con el nexo puramente moral del inquilino con respecto a la casa.

Adoración. (Del lat. *adoratio, -onis* =: llevar la mano a la boca, besar su propia mano por un sentimiento de veneración). Culto exclusivo reservado sólo a Dios, llamado también "de latría". Etimológica y literalmente, indica el acto de llevar la mano o dedos a la boca en señal de respeto. || Acto cultural de reverencia por el que se reconoce a Dios como ser supremo; cuando se emplea respecto a Dios, significa el culto supremo, que no es debido más que a él sólo; cuando se pone en uso haciendo referencia a los ídolos, es un acto de idolatría. Con el tiempo, el término asumió todas las características de la admiración, honor y respeto hacia la Divinidad o de humillación del creyente ante la presencia o proximidad de Dios. En la liturgia de la Iglesia católica destacan numerosos gestos que exteriorizan la fe de la persona. Tales gestos pueden reducirse a tres grupos: la *postración*, que es doblarse profundamente ante la majestad de Dios; el *beso*, con el que se señala el deseo de alcanzar a Dios y de tocarlo; y todos los actos y ritos de culto dirigidos exclusivamente a Dios. El acto principal de adoración es la Eucaristía; después están los gestos y las fórmulas que expresan la adoración. La *genuflexión* es un signo de respeto cuando se hace ante los obispos o el Papa; tampoco se hace delante de las imágenes. || A los santos se los venera, no se los adora. || En la Iglesia católica al decir que se adora

la cruz de Cristo, no se quiere expresar una adoración en sentido absoluto, sino en sentido relativo, es decir, esa adoración no se dirige a la cruz, sino a Cristo. || Hay dos actos de adoración: una interior y la otra exterior; la interior es más pura, y por ella se eleva el corazón a Dios, reconociendo su poder y bondad; y la exterior le es también debida a Dios, porque no sólo es el dueño de las almas de los hombres, sino además de todo su ser corporal. || Por otra parte, según la teología de la Iglesia católica la veneración de las imágenes no tiene otro objeto que honrar a los santos, puesto que el honor y respeto que se les tributa no se refiere a ellas, sino al original que representan, porque, conforme lo declaró el Concilio de Nicea al condenar la herejía de los iconoclastas, no es aquella más que una salutación y reverencia de honor, pero no un culto de *latría*, que sólo se tributa a Dios en reconocimiento de su infinita grandeza. El culto de *dulia*, que se tributa a los santos, reliquias de mártires, etc., no es una verdadera adoración, en el sentido riguroso de esta palabra, aunque tal nombre se le aplique ordinariamente, como no es tampoco el de *hiperdulia*, que se rinde a la Virgen María, culto éste inferior a la adoración a Dios y superior al culto de los santos. La adoración, según la doctrina de la Iglesia, no se puede rendir a las criaturas, no obstante, en sentido lato, está admitida que se aplique al referirse al culto de los santos en estos casos la palabra adoración. || Dícese también del beso que se da a la mano del papa en señal de reconocerle por legítimo sucesor de san Pedro.

Adoración de la cruz. Rito que celebra la Iglesia católica el Viernes Santo, en conmemoración del acto de redención obrado por Jesús en la cruz, considerando a ésta como símbolo de redención. El rito litúrgico se compone de una breve procesión con la cruz, el gesto de reverencia a tal símbolo (contacto con la mano o frente, inclinación, beso o genuflexión frente a él) y el canto o recitación de textos bíblicos llamados "improperios". Esta devoción se celebraba ya en Jerusalén allá por el siglo V según las noticias de la viajera hispánica Egeria, referido en su libro conocido como *Itinerario de Egeria*, sin embargo, tomó fuerza a partir del siglo VII, cuando el emperador Heraclio, relanzó el culto a esta reliquia, que durante mucho tiempo había quedado olvidada. Y no es de extrañar, los cristianos de los tres primeros siglos, se mostraron reacios a representar al crucificado en la cruz, ya que lo consideraban infamante. Fue con el emperador Constantino y gracias a su influencia, cuando esta se convirtió en un signo de victoria. Su culto fue tomando fuerza, hasta que en el siglo IX, el teólogo y filósofo inglés Alcuino de Cork, escribió su *Oficio de la fiesta de la Invención de la Cruz*, consagrando de esta manera el fervor por la misma. En la

siguiente centuria, los monjes cluniacenses difundieron la celebración de esta fiesta por toda Europa. Véase: Viernes Santo; Triduo Pascual.

Adoración de los magos. Designación aproximada, aunque impropia, de un episodio narrado en el Evangelio de Mateo (12,1-12) que la liturgia de la Iglesia católica celebra en la Epifanía. El evangelista relata que unos magos de Oriente llegan a Judea para saludar al recién nacido Rey de los judíos. Al preguntar al Rey Herodes, y éste a sus sacerdotes, se les comunica que vayan a Belén. Con este texto, el evangelista pretende orientar la fe de los creyentes en Jesús, más que narrar un acontecimiento histórico. Por ello, habla de un signo mesiánico (la estrella), de los dones del oro, incienso y mirra a que alude el Antiguo Testamento (Sal 72,10; Is 60,6). Véase: Magos; Reyes Magos.

La fiesta de los Reyes también la recocijan mucho, porque les parece propia fiesta suya; y muchas veces este día representan el auto del ofrecimiento de los Reyes al Niño Jesús, y traen la estrella de muy lejos, porque para hacer cordeles y tirarla no han menester ir a buscar maestros, que todos estos indios, chicos y grandes, saber torcer cordel. Y en la iglesia tienen a Nuestra Señora con su precioso Hijo en el pesebre, delante el cual aquel día ofrecen cera, y de su incienso, y palomas, y codornices, y otras aves que para aquel día buscan, y siempre hasta ahora va creciendo en ellos la devoción de este día [Motolina, *Historia*, I, 13].

La escena, sólo narrada en el Evangelio de san Mateo ha sido frecuentemente representada como prueba del reconocimiento del Mesías por otras naciones y, por tanto, de la extensión a otros pueblos y naciones de la esperanza redentora. El texto no precisa ni el número ni los nombres de los reyes que vienen de Oriente, es más, el texto los llama *Magos*, esto es, astrólogos. Una tradición medieval afirmaba que Jesús había nacido en marzo, cuando se produjo una conjunción de Júpiter y Saturno sobre el signo de Piscis. Los magos, sabedores de que la persona que había nacido bajo su influencia era excepcional, fueron en su busca y cuando la encontraron le ofrecieron oro, símbolo de la realiza (1 R 10,2); incienso, símbolo de la adoración divina (Lv 2,1-2; Jn 8,4); y mirra, símbolo del sufrimiento, utilizada para ungir a los muertos (Lc 22,56).

Los magos, ofrecieron al Señor estas tres cosas, proclamaron que en aquel niño coexistían la regia potestad, la majestad divina y la naturaleza humana corporal (Santiago de la Vorágine, *Leyenda*

Dorada, cap. 14)

Los tres dones fueron inmediatamente asociados a tres magos que, a su vez, se convirtieron en reyes por efecto del salmo 72 que anuncia la llegada del rey prometido: "Los reyes de Tarsís y las islas traerán tributo. Los reyes de Sabá y de Seba pagarán impuestos; todos los reyes se postrarán ante él, le servirán todas las naciones" (Sal 72,10-11). Los nombres de los tres Reyes Magos los encontramos en el *Evangelio armenio de la infancia* (5,10. siglo VI):

Y los reyes de los magos eran tres hermanos, Melkon, que reinaba sobre los persas; Baltasar, que reinaba sobre los indios, y Gaspar, que tenía en posesión el país de los árabes.

Beda el Venerable (siglo VIII), al describir la escena, afirmaba que Baltasar era de tez morena, por lo que los tres Reyes Magos representarían las tres partes del mundo conocidas y las tres razas humanas que venían a homenajear a Cristo. Tradiciones judías y árabes decían que Dios había enviado a un ángel a la tierra a recoger el polvo necesario para crear al hombre, y que ésta le dio polvo blanco, negro y cobrizo, origen de las distintas razas de la humanidad. En los frescos románicos de Santa María de Tahull (Museo de Arte de Cataluña) y en la *Epifanía* de Navasa (Museo Diocesano de Jaca) se representan a los tres reyes con sus nombres, personificando las tres edades de la vida; juventud, madurez y ancianidad. En el fresco de Jaca, Baltasar el más joven, como afirmaba la descripción de Beda. Esta idea pervivirá en la iconografía religiosa hasta el siglo XV (Lorenzo Monaco, Gentile da Fabriano, Botticelli, Ghilandaio), incluso hasta el siglo XVI (Rafael, *Retablo de Oddi*, 1503; Vaticano; Correggio, *Adoración de los Magos*, 1513, Galería Brera, Milán), cuando ya se ha convertido a Baltasar en un rey negro, aunque siguen siendo apreciables las diferencias de edad, y Baltasar sigue siendo el más joven de los tres (Hans Memling, *Tríptico de la Epifanía*, siglo XV, Museo de Prado, Madrid; Durero, *Adoración de los Magos*, 1504, galería de los Uffizi, Florencia). El simbolismo de la escena podría interpretarse como una variable del simbolismo de Jesús Cronocrátor, es decir, Señor de las edades de la vida humana. La normal disposición de los reyes en la escena de la Epifanía podría subrayar este sentido. El más anciano y barbado, Melchor, el pasado, aparece ya arrodillado; el maduro, Gaspar, también con barba, el presente, se encuentra en medio; y el más joven e imberbe, Baltasar, el futuro, está de pie esperando su turno para acercarse a Jesús.

Adoración de los pastores. Denominación genérica de un relato sobre la infancia de Jesús, propio del

Evangelio de Lucas (2,8-20). La escena ha sido ampliamente representada. En el Barroco resultaba un tema especialmente idóneo para acercar la religión al pueblo y recuperar así el espíritu del cristianismo primitivo. El naturalismo y el realismo del arte barroco eran vehículos más que apropiados para difundir ese nuevo espíritu de la Iglesia después del Concilio de Trento. La simplicidad, incluso la pobreza de unos pastores de pies sucios arrodillados frente a lo sagrado, era una imagen con la que cualquier creyente podía fácilmente identificarse (Murillo, *Adoración de los pastores*, 1650, Museo del Prado, Madrid).

Adoración del Santísimo o eucaristía. Oración meditativa, individual o pública, que se efectúa durante la exposición del Santísimo Sacramento. En este tipo de oración se resalta el reconocimiento de la presencia real de Cristo en las especies de pan y vino. En el rito católico, los fines secundarios de la reserva de las sagradas especies fuera de la misa son para la distribución de la comunión y la adoración de Jesucristo presente en el sacramento. Este culto de adoración se basa en la fe en la presencia real de Jesucristo en el pan y vino consagrados en la eucaristía. || El culto a la eucaristía recibe un fuerte impulso por parte de las órdenes mendicantes. Hasta el siglo VIII no se le daba culto al Santísimo; se desarrolló en las iglesias de Occidente en el siglo IX e hizo surgir, en fechas posteriores, otras fiestas y ritos concomitantes como la fiesta del *Corpus Christi* (hacia 1264), la devoción de las Cuarenta horas (1534, según la tradición estas cuarenta horas correspondían al tiempo que transcurrió entre la crucifixión y la resurrección), la bendición con el Santísimo, la Adoración perpetua (iniciada en Bélgica y Francia en el siglo XVII) y la simple Exposición o Exposición del Santísimo. || Antes del siglo IX al Santísimo se le guardaba en una *pixide* o *paloma*, y sólo se le sacaba durante la misa para dar la comunión. Hasta el siglo X no se tiene noticia de que se encendiese una lámpara ante la *pixide*. Los mendicantes son, no los que idean, pero sí los que propagan en sus iglesias la costumbre, comenzada a finales del siglo XII, de guardar la eucaristía en un tabernáculo, que poco a poco va cobrando más importancia a medida que los retablos van siendo más ricos, hasta convertirse en marco monumental del sagrario. Ellos son los que ponen de moda la celebración de la misa ante el Santísimo expuesto en un lugar destacado. Aunado a este culto se empieza a propagar las "*custodias*" de oro y de plata, muchas de ellas ricamente ataviadas con piedras preciosas, que al principio son sencillas y que luego se convierten en auténticos tesoros artísticos.

Adoración del Papa. Primer homenaje de respeto

que se rinde al papa públicamente después de su elección, prosternados los cardenales a sus pies, en señal de reconocerlo como legítimo sucesor de san Pedro. || Se dice que el Papa es elegido *por adoración* cuando los cardenales en el Cónclave, en número de dos terceras partes, saludan a alguno de ellos mediante el conjunto de honores religiosos que se le tributan al Papa, sin haber hecho escrutinio; dicho acto significa que la elección del papa se ha dado sin necesidad de escrutinio sino que uno de los cardenales ha sido proclamado como papa por la mayoría absoluta de los cardenales; es decir, se da la "elección por aclamación-adoración-". Un claro ejemplo de lo anterior fue la elección de León XIII, último papa que fue electo por aclamación. Véase: Elección por aclamación.

Adoración nocturna. Devoción que se originó en Italia en febrero de 1809 por iniciativa del Canónigo Giacomo Sinibaldi. Su primera experiencia tuvo lugar en la noche del 20 de noviembre de 1810 con una vigilia ordinaria que sirvió de modelo a las posteriores. La devoción, promovida especialmente para los laicos, pretende intensificar la vida de fe de los adoradores, promover un genuino interés eclesial de expiación y propiciación y aumentar la devoción a la Eucaristía en cuanto tal. El papa León XIII las aprobó y elevó a Archicofradía, el 23 de abril de 1824. || En España fue erigida canónicamente el día 3 de noviembre de 1877.

Adoración perpetua. Práctica católica consistente en no dejar un solo día sin exponer el Santísimo Sacramento, en el sagrario o expuesto en la custodia, ya sea en una iglesia, ya en otra de una misa a diócesis. Esta práctica se originó en Bélgica y Francia durante el siglo XVII. En su práctica, se acentúan los aspectos de adoración a Dios y de propiciación por los pecados de la humanidad. Varios institutos de vida consagrada, particularmente femeninos, incluyen esta práctica como parte de su carisma. || Asociación religiosa que tiene por objeto rendir culto sin interrupción al Santísimo Sacramento y al corazón de Jesús. Las religiosas agustinas y benedictinas se consagran a esta adoración en particular

Adoratorio. Nombre dado por los españoles a los "templos" en América y más tarde a los sitios en que se reunían los indios para ejercer su culto. || Retablo portátil o fijo situado en las paredes de las calles. || Retablillo portátil de viaje o campaña. || Pieza de una casa o espacio de una celda dedicado a la oración.

Adoratrices. Religiosas de las órdenes de san Benito y san Agustín que adoran continuamente al Santísimo Sacramento.

Adoratriz (Del lat. *adorar* + suf. *triz*). Religiosa de una congregación de votos simples, fundada en España por la madre Sacramento (en el siglo, vizcondesa de Jorbalán), con el nombre de *Esclavas del Santísimo Sacramento*, con el objeto, al par de esa devoción, de hacer tornar al buen camino a las mujeres jóvenes extraviadas.

Adoro te devote (= "Te adoro, devotamente"). Primeras palabras de un himno dirigido a Jesucristo y al Santísimo Sacramento. Tradicionalmente se le atribuye a Santo Tomás de Aquino. El Papa Pío V lo incluyó en el Misal. Entre sus ideas principales destaca la fe en la presencia real de Cristo en la hostia consagrada (resumido en el término "transustanciación") y la muerte de Cristo concebida como propiciación por los pecados.

Aducción. (Del lat. *aducir* < *adducere* < *ad* = a + *ducere* = llevar, conducir). Nombre de una teoría propuesta por Belarmino y posteriormente por otros, según la cual las palabras de la consagración tendrían el efecto de hacer comparecer el cuerpo de Cristo bajo las especies eucarísticas, no por traslación local, sino por un movimiento metafórico que significaría la novedad de una presencia.

Adulación. Pecado contra la justicia, consistente en alabar a alguien con exceso o falsamente, por temor o interés. La adulación añade a la lisonja una nota de bajeza.

Adulterino. (Del lat. *adulterinus*). Procedente de adulterio o que pertenece a él; y en sentido metafórico, falso, falsificado. El término se aplica para calificar al hijo nacido de adulterio. Según la legislación de la Iglesia, los adulterinos son incapaces para obtener beneficios, y también para entrar en religión cuya regla exija como requisito necesario la legitimidad.

Adulterio. (Del lat. *adulterium* < *ad alterum* = "hacia otro" o "hacia otra"). Infidelidad de una persona casada, o pecado sexual que se mantiene con una persona distinta de la propia esposa o el propio esposo. || Ayuntamiento carnal de hombre con mujer que implica violación de la fe conyugal por parte de cualquiera de ellos, o de los dos a un tiempo. Según el *Dictionnaire philosophique* de Voltaire, "Adulterio significa en latín alteración, una cosa substituida en lugar de otro; un crimen de falsedad, llaves falsas, falso contrato, firma falsa, *adulteratio*. De aquí viene el nombre de adultero que se da al que profana el lecho conyugal de otro, como una llave falsa que se introduce en cerradura ajena". En el AT, el varón sólo comete adulterio por unión con una mujer casada o prometida. Era un

delito grave, prohibido en el Decálogo (Ex 20,14) y castigado con la muerte por lapidación (*cf.* Jn 8,3-5). Jesús enseña que el adulterio, incluso cuando se comete con el pensamiento, impide entrar en el reino de los cielos (*Cf.* Mt 5,27-28; 1 Co 6,9-10). En el sentido metafórico, los profetas llaman *adulterio* a la idolatría y a la infidelidad religiosa (*Cf.* Os 4,2). En la moral católica se considera como uno de los pecados graves que atenta contra la fidelidad matrimonial. En la Iglesia primitiva existía la excomunión para los esposos adúlteros como medida de orden encaminada a presentar ante la sociedad pagana el testimonio de una comunidad irreprochable. Los obispos substituyeron el rigor del código romano con penas que iban de siete años de expiación pública, bajo Constantino, a dos años de encierro en un claustro -para las mujeres-, bajo Justiniano.

"Y para concluir este capítulo, y para que Nuestro Señor sea alabado en sus siervos, solo quiero referir un caso que acaeció á un religioso nuestro, confesor, en tierra de las Guasteca. Este confesó á un indio en aquella tierra en el pueblo de Zuluma, el cual se vino tres ó cuatro dias antes de su muerte á confesar á la iglesia por sus propios piés. Y diciéndole el confesor, que pues no estaba enfermo, que para qué se queria confesar; le respondió: "Padre, yo sé que me tengo de morir ahora en breve, por eso hazme misericordia y confiésame". Tenia este indio de edad mas de ochenta años, y preguntando el confesor (como es costumbre) en su interrogatorio, que si habia fornicado ó adulterado con alguna mujer, le respondió: "Pasa adelante, padre, con tus preguntas, porque acerca de este articulo del adulterio, despues que recibí cuando mozo el agua del santo bautismo, por la misericordia de Dios, ni he conocido otra mujer que la mia propia legitima, ni tampoco me he emborrachado". Háse traído esto á consecuencia de que ha habido particulares indios muy escogidos, que después del bautismo sirvieron á Nuestro Señor muy deveras, y fueron notables en ejemplo y cristiandad". (MENDIETA, fray Jerónimo de, *Historia Eclesiástica Indiana.*, III, cap. XLIV).

La Iglesia católica ha considerado como pecado grave al adulterio, lo que fundamenta en la ley evangélica que restableció el matrimonio en su primitivo carácter de monogamia y se renovaron contra el adulterio las prohibiciones de la ley de Mosaica. Jesucristo y los Apóstoles equiparan a los adúlteros con los ladrones, homicidas e idólatras y los amenazan con juicios de Dios y con las penas del infierno. Según los Evangelios, Jesucristo proclama el vínculo matrimonial indisoluble y condena aún los pensamientos y deseos contrarios a la fidelidad conyugal (Mt 5,28), sin em-

bargo, no fulmina pena temporal alguna contra los reos de adulterio, y perdona a la mujer adúltera (Jn 8,3-11). Según la teología católica, adulterio es *violatio alienin thori*, violación del lecho ajeno. Tomás de Aquino lo define con la palabra *accessus* en vez de *violatio*. Para que exista el delito de adulterio basta que una de las personas implicadas sea casada; y se considera como un pecado mortal que añade al de simple fornicación el de profanación del lecho conyugal. El Aquinate lo considera como una especie determinada de la lujuria, pero afirmando que es más grave que el estupro y que ninguna especie de lujuria, de gula o de los demás vicios contraría como el adulterio el amor al prójimo; doctrina que es asumida por el Catecismo de Pío V en los siguientes términos: "Pero en la maldad del adulterio hay una grande iniquidad. Porque, como dice el Apóstol, si los que están unidos en el matrimonio, de tal manera están sujetos el uno a la potestad del otro, que ninguno tiene jurisdicción ni dominio de su cuerpo, sino que recíprocamente están aprisionados entre sí como con cierto lazo de servidumbre, en tal forma, que el marido debe acomodarse a la voluntad de la mujer, y ésta, a correspondencia, atenerse a la voluntad y disposición del marido; ciertamente, si alguno de ellos dividiere su cuerpo, que es de dominio ajeno, y le aparta de aquel a quien está vinculado, es sobremanera injusto y traidor". || El adulterio en la doctrina de la Iglesia puede ser simple o doble; es simple cuando solamente es casada una de las dos personas que lo cometen; doble, cuando lo son ambas. Desde el punto de vista de la moral casuística se considera gravísimo el adulterio doble, grave el de soltero con casada, menos grave el de casado con soltera, y aun menos grave cuanto menor sea la honradez de ésta, pero siempre constituye pecado mortal, ya que el dominio y uso del cuerpo en lo relativo a la procreación y mitigación de la concupiscencia, fines del matrimonio, lo tiene el marido en el cuerpo de la mujer, y ésta en el de su marido. Por eso, y por no comprender la definición teológica el caso de pecar un casado con soltera, define el derecho, con más propiedad, el adulterio, diciendo que es la cópula ilícita de una mujer casada con otro hombre que no sea su marido, o de un hombre casado con otra mujer que no sea la suya. || Para incurrir en pecado de adulterio es necesario tener conocimiento de la mala acción que se comete y consentir en ella. Así, la mujer que se uniere en matrimonio con un hombre casado, ignorando esta circunstancia, no es adúltera, a no ser que, después de averiguarla continuase cohabitando con él. La esposa que hubiese sufrido violencia por otro que no fuese su marido, o por ignorancia hubiese sido conocida de otro, no debe ser acusada de adulterio. Aunque los Padres de la Iglesia censuraron con severo rigor el adulterio, la disciplina de la Iglesia no ha sido

unánime respecto a la reprensión y castigo del mismo. Ignacio de Antioquía expresa que todos los penitentes, sin excluir los adúlteros, deben ser recibidos en la Iglesia; Dionisio de Corinto en su epístola a los de Amostris, en 180 afirma lo mismo. Hermas, en Roma, dice que la mujer adúltera, si se arrepiente, debe obtener el perdón, a lo menos una vez. Tertuliano que aun en la hora de la muerte debe ser negada la absolución a los adúlteros, doctrina que también sostiene Orígenes, quien califica de abuso de poder sacerdotal el que los obispos perdonasen el pecado de adulterio. Cipriano, en el año 251, dice que los obispos procedían en el castigo de los adúlteros según su prudente arbitrio, y que, anteriormente a él, hubo en Africa obispos que les negaron en absoluto la penitencia, dejándolos excluidos de la comunión de la Iglesia. Según Tertuliano, el papa Calixto III (217-222) suavizó el rigor al perdonar los delitos de adulterio y de fornicación a los que han hecho penitencia. Digna de mención es la respuesta dada por Inocencio I a una consulta de Exuperio de Tolosa, en 405, respecto a la conducta que debía observarse con los fornicarios y adúlteros: "Hay en esta materia -dices- dos clases de conducta: la primera, dura; otra suave, con temperamento de misericordia". Además, manifiesta que en los tiempos de las persecuciones se concedía el perdón a los *lapsi*; pero cuando la Iglesia obtuvo la paz, se les concedió la comunión como viático; y concluye ordenando al obispo que les conceda en la hora de la muerte el perdón y la comunión. || En España, dispuso el Concilio de Elvira, en 300, que a los adúlteros no se les puede admitir a la comunión *in articulo mortis*; pero Paciano, obispo de Barcelona en el siglo IV, en su epístola a Semproniano, se declara contra tan excesivo rigor, que poco a poco fue delibitándose, concediéndose, por fin, en todas las iglesias la absolución a los adúlteros después de una penitencia más o menos duradera. || En la legislación de la Iglesia, el adulterio tiene señaladas sus sanciones, por ejemplo con respecto a los seglares se penaba con la excomunión al cónyuge adúltero, el encierro perpetuo en un monasterio de la mujer adúltera, si su marido no quiere vivir con ella. Las *Decretales* concede al marido el derecho de perdonar a la mujer arrepentida, pero lleva a mal que vida el cónyuge inocente con el culpable, pues se hace cómplice de su inmoralidad; por su parte la *Decretal* de Gregorio IX recomienda al obispo que a las adúlteras arrepentidas, si no quieren recibir las sus maridos, procuren colocarlas en algún monasterio como penitentes. El Concilio I de Toledo condena al adulterio y excomulga al casado que tenga concubina. Para la Iglesia con mayor motivo que a los concubinos debe imponerse a los adúlteros la privación de sepultura eclesiástica, siempre que concurren las circunstancias de hábito, publicidad, trina monición e impenitencia. Además, el adulterio constituye impe-

dimento dirimente para el matrimonio. || Es impedimento dirimente siempre que hubiese mediado entre los adúlteros pacto, anterior o posterior al acto adúlterino, de contraer matrimonio después de la muerte del cónyuge, y concurren las siguientes circunstancias: que el matrimonio del adúltero con el primer cónyuge sea válido; que los dos adúlteros tengan conocimiento del matrimonio con que está ligado uno de ellos; que la promesa del uno sea aceptada por la otra parte, y que la cópula entre ellos sea perfecta y consumada. Con mayor razón existe impedimento dirimente cuando al adulterio se une el asesinato del cónyuge, siempre que medien los requisitos siguientes: que el adulterio sea material y formal, o, lo que es lo mismo, que uno de ellos al menos esté unido en verdadero matrimonio con el asesinado, y que el otro tenga noticia de ello; que tanto el adulterio como el homicidio sean consumados; que el adulterio preceda al homicidio, pues si le sigue no habrá en realidad adulterio; y que el homicidio se realice con ánimo de unirse en matrimonio los adúlteros. La Iglesia católica siempre ha considerado que el adulterio no puede ser causa de disolución del vínculo matrimonial, sino sólo de una separación de lecho y habitación. Respecto al adulterio cometido por eclesiásticos, la Iglesia sostiene que el clérigo que se haya hecho culpable de adulterio, bien lo haya confesado o se le haya aprobado, será depuesto, privado de oficio y beneficio y encerrado perpetuamente en un monasterio, aunque no será excomulgado. Si el adulterio fuese habitual, incurriría también en las sanciones señaladas para el concubinato. No se admite la acusación de la adúltera contra el sacerdote, pero en este caso, y siempre que se hubiese quedado difamado, aun cuando no esté convicto, habrá lugar a la purificación canónica, es decir, deberá vindicarse el clérigo mediante el testimonio de cinco presbíteros convecinos, que bajo juramento depongan de su buena reputación; y si no pudiere justificarse por este medio, se le suspenderá de su oficio. El obispo podrá, en el adulterio y otros delitos menos graves que éste, dispensar a los clérigos luego que hayan hecho penitencia; pero todos los que hubiesen sido justamente depuestos, no podrán ser provistos, aun después de su penitencia, de una parroquia. Según el Concilio de Ancira del año 314, si se descubre que un obispo, un presbítero o un diácono ha cometido adulterio después de su ordenación, no recibirá la comunión aun en la hora de la muerte, tanto por el crimen como por el escándalo. El que súbita y repentinamente arrebatado de dolor y no de venganza, mata al clérigo a quien halla *in fraganti* adulterando con su mujer, hija, madre o hermana, no incurre en excomunión. Tampoco incurren en la censura del canon la madre, hija o hermana si hieren al clérigo adúltero sorprendido en el acto de cometer este delito.

Adulto. (Del lat. *adultus* < *adoleceré* = crecer). Según el Derecho canónico, para la recepción del bautismo, se considera como adulto al que ha alcanzado el uso de la razón, que jurídicamente se presume a los siete años cumplidos. Véase: Edad canónica.

Advenedizo, za. (De *advenir* < del lat. *advenire* < *ad* = a + *venire* = venir). Gentil o mahometano que, abandonando los ritos gentílicos o los preceptos del Corán, se convierte al catolicismo. || Hereje o cismático que volvía a la comunión católica.

Adventual. Lo que pertenece al tiempo de Adviento.

Advenimiento. (Del lat. *adventus* < *ad* + *venire* = acción de venir hacia alguien o algo). Se dice en el Nuevo Testamento absolutamente del retorno glorioso de Jesucristo al fin de los tiempos para el juicio final (Mt 24,3). En el cristianismo se distinguen dos clases de advenimiento, el primero ya se ha dado con la encarnación de Jesús, el segundo tendrá lugar al final de los tiempos cuando Jesús retorne (*parusia*), antes del juicio final. En el lenguaje tradicional, esta venida escatológica, se llama las más de las veces *segundo* o *último advenimiento*, *glorioso*. El *primer advenimiento* o *advenimiento de gracia* es la encarnación. || El término tiene otro sentido en su uso jurídico: refiérese al ascenso o entrada en un cargo, dignidad o beneficio; en la ciencia política se aplica a la sucesión personal al pontificado, al episcopado o a cualquier beneficio. En Derecho canónico se han llamado *derechos de entrada* o *de advenimiento*, los pagados al advenimiento a un nuevo beneficio eclesiástico. Justiniano en su Novela 123 los prohibió; el papa Urbano IV extendió la prohibición bajo pena de excomunión a los particulares y con la suspensión a los capítulos que, con tal motivo, exigieran o pidieran, ya directa o indirectamente, comidas, cenas, ni siquiera dones para objetos piadosos, los cuales en todo caso debían ser espontáneos y debidos a plena liberalidad. Pío V, en bula de 1570, llegó a vedar a los obispos el que, ni aun con el consentimiento de su capítulo, se pudieran exigir a los canónigos cantidad alguna por su entrada, modificándose después la bula de conformidad con el Concilio de Trento, sesión 21, cap. XIV de *Reform.*

Adventicios. (Del lat. *adventicius* < *ad* = a + *ventum* < *venire* = llegar). Nombre que designa todos aquellos ingresos percibidos por la Iglesia que son de carácter incierto, puntual e irregular. Se dividían en dos grandes grupos: limosnas gratuitas e ingresos obtenidos a cambio de la prestación de un determina-

do servicio religioso. Alcanzaban una mayor significación en las órdenes mendicantes.

Adventismo. (Del lat. *adventus* = llegada). Doctrina religiosa que espera un segundo y próximo advenimiento de Jesucristo a la tierra, donde reinará visiblemente. || Movimiento religioso iniciado por William Millar (1782-1849), quien, basándose en el libro del Apocalipsis, calculó que el segundo advenimiento de Jesús habría de producirse entre el 21 de marzo de 1843 y el 21 de marzo de 1844; el incumplimiento de la profecía no determinó la disolución de los grupos adeptos; por el contrario, éstos crecieron, subdividiéndose de acuerdo con las diferentes interpretaciones que daban a aquella creencia.

Advertencia. (De *advertir* del lat. *advertere* = dirigir hacia, notar < *ad* = a + *vertere* = dar vuelta, derribar) Llamar la atención de alguien sobre algo. || Prevenir, aconsejar a alguien. || Amonestar. Véase: Represión.

Adverado, da. Dícese del testamento que se otorga ante el párroco y dos testigos y se confirma luego ele-vándose a escritura pública. Para que un testamento otorgado ante el párroco y testigos pueda ser considerado como tal hace falta que sea elevado a escritura pública, y en esto consiste la *adveración de testamento*. Para hacerlo se celebra una ceremonia ante juez de primera instancia del partido o del municipal del lugar si en él delega aquél sus funciones, acompañado de notario y dos testigos, recibiendo la autoridad judicial, una vez constituido en las puertas de la iglesia parroquial, la cédula en que consta el testamento y que le presenta el párroco y testigos que intervinieron en el mismo. Hecho esto, el juez, teniendo abierto el libro de los evangelios, manda se de lectura a la disposición testamentaria, después de lo cual el párroco y testigos juran que aquélla es la última voluntad del testador, quien les dio expreso encargo de que librarán de ello testimonio. Levanta el notario acta de esta ceremonia, insertando en ella la referida disposición testamentaria, cuya acta firman todos los presentes. El testamento puede ser impugnado de falsedad por los parientes del testador a quienes correspondería la herencia *abintestato*. El testamento redarguido de falso por los herederos o por un tercero tiene que ser de nueva cuenta adverado por el párroco y todos los testigos que en él intervinieron, para lo cual se leerá de nuevo en presencia de quien lo impugne, de la justicia y hombres buenos del lugar, en la misma puerta de la iglesia; después de cuya lectura los testigos jurarán y testificarán que lo leído es la verdadera voluntad del testador, quedando con ello firme el testamento. Si fuese adverado tan sólo por la mayoría de los testigos que en él intervinieron

y uno lo impugnara directamente, no quedaría adverado, pero no se invalida aquel en cuya adveración uno de los testigos manifiesta no recordar el contenido del testamento. Considerando éste como instrumento, hay que hacer observar que se tiene por falsa la parte del testamento que no haya sido legítimamente adverada.

Adversario, El. (Del lat. *adversarius* < *ad* = a + *versus* < *vertere* = ir contra). Término utilizado en la Iglesia para referirse al diablo o demonio, a quien se concibe como el adversario por excelencia de los cristianos.

Adviento. (Del lat. *adventus* = llegada, venida, manifestación). Tiempo litúrgico de la Iglesia católica preparatorio a la celebración de la solemnidad de la Navidad, dura cuatro semanas y empieza en las vísperas del domingo en que cae San Andrés (30 de noviembre), o en el que está más próximo, sea antes o después, es decir, el domingo que cae entre el 26 de noviembre y el 3 de diciembre inclusive y concluye en las vísperas del 24 de diciembre. Estas cuatro semanas representan, según algunos autores, los cuatro mil años que precedieron a la venida del Mesías. Durante este tiempo se conmemora la primera venida del Hijo de Dios a los hombres, y es a la vez el tiempo en el que por este recuerdo se dirigen las mentes hacia la expectación de la segunda venida de Cristo al fin de los tiempos (*Parusia*). Las lecturas se centran en los profetas que anunciaron el nacimiento del Mesías, como Isaías o Jeremías, y en el Apocalipsis, que anuncia la segunda venida de Cristo al final de los tiempos. En la Edad Moderna, los sermones se centran especialmente en la figura de la Virgen María, como la persona que mejor supo esperar a Cristo; en la historia del arte aparece el tema de la Visitación de María a su prima Santa Isabel. Otro tema de las predicaciones de este momento es la defensa de la Inmaculada Concepción de María. El período del Adviento se estableció formalmente en el siglo VI; a partir de entonces, fue completándose con himnos, antifonas, lecturas bíblicas y prácticas ascéticas o festivas en las que dominan los anuncios mesiánicos de los profetas y las figuras de María, Juan el Bautista y José. En el rito ambrosiano se señalan seis semanas para el adviento y el sacramentario de san Gregorio ya no cuenta más que cinco, por consiguiente, no siempre ha sido la misma la duración del adviento. En las Capitulares de Carlomagno se menciona la celebración de una Cuaresma de cuarenta días antes de Navidad, llamada de San Martín, porque principiaba en este día y abarcaba seis domingos. El Adviento dura en la Iglesia cuatro semanas, o tres enteras y por lo menos la cuarta principiada, por lo que su comienzo está fijado en el domingo más

próximo a la fiesta de san Andrés. Como se consideraba un tiempo de penitencia regían días de abstinencia en ella, los cuales fueron al principio, según dispuso el Concilio de Macón celebrado en el año 581, tres: lunes, miércoles y viernes, lo que más tarde se hizo extensiva a los demás días. No obstante, la observancia de la abstinencia no fue constante en todas las iglesias, ni observado con regularidad por los legos como por los clérigos. Este tiempo de abstinencia fue observado por los franciscanos. Más tarde los días de abstinencia en el adviento se redujeron a los viernes y sábados. En el adviento comienza el año eclesiástico, como puede verse en el Misal y en el Breviario, donde las misas, oficios y rezos principian en la primera domínica; sin embargo, la Iglesia adopta para sus negocios el año ordinario civil, salvo la excepción de fechar los breves pontificios *a die Navitatis* y las bulas de plomo *a die Incarnationis*, 28 de marzo. Véase: *Año litúrgico*. Una particularidad que hay que notar respecto del adviento, y es que contra al uso establecido actualmente, de llamar primera semana de adviento por la que se comienza, y que es la más distante de Navidad, se denominaba así a la que se encontraba más próxima, contando todas las demás, según este orden, hacia atrás, del mismo como que se practicaba antes de la cuaresma con los domingos de septuagésima, sexagésima y quincuagésima. Existía la costumbre de no celebrar matrimonios durante este tiempo litúrgico. En México el período culmina con el novenario del 16 al 24 de diciembre (Posadas). Durante el tiempo de Adviento, las vestiduras del sacerdote en la iglesia son de color morado. No se recita el "Gloria" y el *Benedicamus Domino* reemplaza al *Ite, missa est*. Las grandes antifonas "O" (llamadas así por empezar cada una de ellas por la letra O. Véase: Antifonas "O") se cantan durante las vísperas de los siete días que preceden a la vigilia de Navidad, y, durante este cante, suenan solemnemente las campanas de la iglesia.

Advocación. (Del lat. *advocatio*, -onis). Título que se da a un templo, convento, capilla o altar por estar dedicado a Jesucristo, a la Virgen o a alguno de los santos o a un misterio de la religión. || También se llaman así el que tienen algunas imágenes para distinguirse unas de otras por razón del misterio o pasaje que representan o por razón del lugar, como por ejemplo, la de Atocha, de la Antigua, del Carmen, del Perpetuo Socorro, Nuestra Señora de los Dolores, etc. También se utiliza como sinónimo el término *vocación*:

[...] y pasando allí junto por una puente de madera el río de Tlaxcalla entró en aquella ciudad, en la

cual se le hizo muy solemne recibimiento y le recibieron frailes y indios con mucho contento y alegría. La vocación del convento es la Asunción de nuestra Señora; había en él entonces estudio de artes y cuando no le hay moran siete o ocho religiosos en él; ... [CIUDAD REAL, Antonio de, *Tratado curioso y docto.*, cap. X].

La *advocación* implica protección y veneración especial hacia la figura a quien se dedica el templo, cuyo altar suele estar presidido por una imagen de la misma.

Advocatus Dei. (En lat = Abogado de Dios). El que oficialmente defiende un caso de beatificación o de canonización. Véase: Abogado de Dios; Abogado del diablo.

Advocatus diaboli. (En lat. = *Abogado del Diablo*). El que oficialmente está encargado de acumular la argumentación contra de una beatificación o canonización. También llamado *promotor fidei*. Véase: Abogado del Diablo; Abogado de Dios.

Aerianos. Sectarios que siguieron las doctrinas de Aerio, monje cismático del siglo IV, que sostenían que los obispos no eran superiores a los presbíteros, además de que desecharon las oraciones por los difuntos y los ayunos por considerarlos supersticiones judaicas.

Aevum. Duración de un ser que, siendo inmutable en su substancia, puede sufrir modificaciones accidentales y cuyos actos implican una sucesión. Es la duración de las substancias espirituales.

A fa in re. Antiguo género de salmodia eclesiástica, que consistía en bajar la voz a la tercera menor (como de *fa a re*) al fin de cada versículo que no terminaba con un monosílabo o con una palabra hebrea indeclinable, pues de no ser así no se hacía inflexión alguna al concluir el versículo.

Afablidad. (Del lat. *affabilis* < *fari* = hablar a). Manera de hablar suave y benévola de hablar a los semejantes, de acogerlos y escucharlos. || Virtud anexa a la justicia, que regula las relaciones entre los humanos en los actos y sobre todo en las palabras, de tal forma que uno se comporte con cada uno como conviene.

Afección. (Del lat. *affectio*, -onis < *afficere* = poner en cierto estado < *ad* = a + *facere* = hacer). En Derecho canónico, la afección es una especie de reserva en

la provisión de beneficios eclesiásticos. La afección de un beneficio consiste unas veces en que el Sumo Pontífice lo da o encarga en encomienda, o manifiesta de otro modo su voluntad de proveerlo, o de que no se provea de presente, y entonces no puede tener lugar la presentación. No es propiamente reserva, es algo menor; es la reatra que queda por el hecho de la provisión pontificia, aunque no haya tenido efecto. Existe un adagio latino que expresa esta situación: *Quando Papa apponit manum super provisione alicuius beneficii tunc ille dicitur affectum*. Otras veces proviene la afección de requerir la posesión del beneficio determinadas circunstancias o cualidades especiales en la persona, es decir, que está afecta a tales o cuales personas. En España, los derechos de los Papas sobre reservas y afección de beneficios eclesiásticos se trasladaron a los Reyes por el Concordato de 11 de enero de 1793, reservándose únicamente la Santa Sede la provisión de 52 beneficios en las diferentes iglesias del Reino.

Afecto. (Del lat. *affectus* < *afficere* = poner en cierto estado). En el ámbito de la espiritualidad se dice que es el movimiento del corazón y de la voluntad que, en la oración discursiva, nace de las consideraciones y aumenta los afectos, la oración deja de ser discursiva para convertirse en afectiva. Los afectos pueden producirse también fuera de la oración propiamente dicha, por ejemplo, en ocasión de un espectáculo de la naturaleza que eleva el alma a Dios. Véase: Afecciones. || Aplícase al beneficio eclesiástico que tiene alguna particular reserva en su provisión, y más comúnmente se entiende de la del papa.

Afecciones. Movimientos vivos del alma, que nacen a la vez de sus fuerzas activas y pasivas. El objeto del afecto excita el deseo hasta el punto que el alma tiende a satisfacer la necesidad nacida en ella en cierto modo como en mecánica un cuerpo elástico tiende a recobrar su forma cuando ha sido comprimido por un agente exterior. Los afectos, según el sentimiento que excitan y la reacción que provocan, según su fuente y su objeto, pueden dividirse en tres clases: a) afectos agradables: la satisfacción, el placer, el éxtasis; b) los afectos desagradables: el temor, la inquietud, la tristeza; c) los afectos mezclados: la melancolía, el deseo vivo.

Afeltado. Dícese de aquel que tiene tonsura. Véase: Ordenado de corona; Tonsurado; Corona.

Afeite. (De *afeltar* < del lat. *affectare* = arreglar). El aderezo o compostura que se da a alguna cosa para hermosearla. Dícese especialmente del que usan las mujeres en rostro y garganta para parecer bien. Los

“afeites” fueron considerados como un mal que daña a las mujeres:

Si en todos los siglos se ha sentido y llorado la enfermedad de los afeites, trajes y galas de las mujeres, en este nuestro se puede llorar con más razón, como negocio que ha llegado a frenesí y locura declarada, particularmente en las de nuestra España, y lo que peor es y agrava la enfermedad es el no tenerla por tal, con lo que queda incurable. Porque males que son conocidos de todos por yerros y desatinos son enfermedades a que fácilmente se acierta con la cura, pero yerros que tienen de su parte la opinión y consentimiento de todos, quedan siendo moneda tan corriente que ninguno los extraña, y por ser públicos los tienen por lícitos y como tales son muy malos de curar y mucho peores de desarraigar. Así es la enfermedad de tanta vanidad como vemos en las mujeres, con que queda sin remedio y hecha principio de todas las necesidades y miserias que hoy la república padece (MARQUES, fray Antonio, *Afeite y mundo mujeril*, Lib. I, cap. 1).

Afianzados. Dícese de aquellos que mediante el otorgamiento de escrituras públicas se obligaban al cumplimiento de sus responsabilidades como recaudadores o hacedores de los diezmos. La contaduría de los diezmos llevaba un registro especial con el territorio de afianzados de la diócesis.

Afillación. En el derecho canónico significa lo mismo que *conventualidad*, y expresa la dependencia de una iglesia o casa de religión respecto a otra. En este caso se llama a la subordinada casa o iglesia *filial*, y a la otra iglesia o casa matriz. Véase: Conventualidad. || Privilegio que vinculaba de manera muy particular a un religioso con su monasterio, de modo que no se le podía enviar a otra parte sin motivos superiores.

Afiliación de una tercera orden. Acto por el que un superior general agrega una sociedad religiosa a una tercera orden que depende de su orden. Véase: Agregación; Agregación de una tercera orden.

Afin. (Del lat. *affinis* = limítrofe < *ad* = junto + *finis* = término). Que tiene afinidad con alguien. || Pariente por afinidad.

Afinidad. (Del lat. *affinitas*, *-atis*). Relación familiar no proveniente de *consanguinidad*, sino de parentesco producido por el matrimonio de un consanguíneo: suegros con yernos o nuera, cuñados. La afinidad equivale a proximidad o cercanía, idea que se refleja

en la acepción jurídica de la palabra, ya que mediante el matrimonio, se acerca y pone en contacto cada uno de los cónyuges con la familia del otro. No hay, pues, parentesco de afinidad entre las familias de ambos cónyuges, sino sólo entre cada uno de ellos y la familia del otro; por ejemplo, el hermano del marido es afín de la mujer, pero no de la hermana de la mujer. Podrán casarse, por tanto, dos hermanos con dos hermanas, porque no hay afinidad entre estas personas; y, por tanto, idéntica razón, si un viudo que tiene un hijo de su primer matrimonio se casa con una viuda que también tiene una hija de su primer marido, podrá casarse el hijo de aquél con la hija de ésta. En la Iglesia la afinidad puede ser: a) legítima, o sea conyugal y lícita; b) ilegítima, o meramente carnal o ilícita; c) superveniente (*superveniens*), que es la que se origina cuando uno de los cónyuges tiene comercio carnal con un consanguíneo del otro; y d) espiritual, que proviene del bautismo y de la confirmación, y la contraen los padrinos y el ministro del sacramento con el bautizado o confirmado y sus padres, llamándose más propiamente esta última cognación espiritual. La afinidad es considerada como impedimento dirimente para la realización del matrimonio canónico en la línea recta, sin distinción de grados; y en la colateral, hasta el cuarto grado inclusive, si nace de cópula lícita, y sólo hasta el segundo también inclusive, si proviene de cópula ilícita (Trento, cap. IV, sesión 24. *De reformat. Matrimonii*). Así que, muerto uno de los cónyuges, no puede casarse el que sobrevive con ningún ascendiente ni descendiente del cónyuge premuerto, ni con ninguno de los consanguíneos de éste dentro del cuarto grado, inclusive; y el que hubiere tenido relaciones sexuales ilícitas con una mujer, no puede casarse con ninguna de las ascendientes o descendientes de ella, ni con ninguna de sus colaterales dentro del segundo grado inclusive; la mujer tampoco podrá casarse con los parientes del varón en iguales grados. Este impedimento, como de origen eclesiástico, lo dispensa la Santa Sede, con excepción del caso en que la afinidad sea legítima y de primer grado en línea recta. La afinidad superveniente no hace nulo ni dirime el matrimonio, limitándose la Iglesia a castigar al cónyuge culpable con la privación del derecho de pedir al inocente el débito conyugal, quedando, no obstante, aquél obligado a satisfacer la petición del inocente si lo reclama, hasta obtener dispensa y absolución del obispo. Para el cómputo de los grados de afinidad (aunque en está no hay generaciones) basta observar estas sencillas reglas: 1º) en el mismo grado en que uno es pariente de la mujer por consanguinidad, lo es del varón por afinidad, y al contrario (*Quoto gradu quis uxori meae cognatus est, eodem gradu mihi est affinis, et contra*). Cada cónyuge está unido a los parientes consanguíneos del otro, en el mismo grado

de afinidad que éste lo está en grado de consanguinidad, y de ahí esta otra regla: *Affinitas mutat genere attinentiae, sed non gradum*: la afinidad cambia el género de parentesco, más no el grado; ejemplo: Concepción, hermana de Angela, se halla en primer grado de afinidad con Francisco, marido de ésta, porque los dos están en primer grado de consanguinidad entre sí. 2º) es regla general que la afinidad no engendra afinidad (*affinitas non parit affinitatem*), ya que originándose de cópula sólo debe extenderse a los inmediatamente unidos con quienes la realizaron, y por esta razón los consanguíneos de Francisco son afines de Angela, su mujer, y viceversa; pero los afines de Angela no lo serán de los parientes de ésta, ni los afines de Francisco serán afines de los parientes o consanguíneos de éste. Es igualmente cierto que el varón y la mujer no son afines entre sí, sino principio de afinidad, porque la afinidad no existe, ni se contrae, sino mediante otra persona. || Parentesco espiritual, que a consecuencia del bautismo contraen los padrinos con el bautizado y con los padres del mismo. En cuanto a éste tipo de afinidad o cognación espiritual, sólo constituye impedimento para contraer matrimonio entre los padrinos del bautismo o de la confirmación y los bautizados o confirmados y los padres de éstos; y entre los ministros de dichos sacramentos con los que los reciben y sus padres (Trento, ses. 24, cap. II). De los esponsales y del matrimonio rato nace una cuasi afinidad o parentesco entre cada contrayente y los parientes del otro, que es asimismo impedimento dirimente hasta el primero y el cuarto grado respectivamente, y que suelen llamar los canonistas de *pública honestidad*.

Y por tanto otra vez os amonesto y pregunto, si por ventura sabeys dello alguna cosa, por donde no aya efecto y se suspenda su matrimonio: o si por ventura tiene alguna dificultad, o si alguno dellos se quiere casar con su parienta en segundo grado de consanguinidad, o en segundo grado de afinidad, o con su tío, o tía, o con su compadre, o comadre... (MOLINA, fray Alonso de, *Confesionario Mayor*, fol. 49v)

En resumen, en el derecho canónico de la Iglesia católica se distinguen tres especies de afinidad. La primera, que proviene de la unión de dos familias por un matrimonio legítimo. La segunda proviene de la unión ilícita entre dos personas de diferente sexo. La tercera es de un género espiritual, y se contrae entre la persona bautizada y el padrino y la madrina, entre estos últimos y los padres del bautizado y entre la persona que bautiza y el bautizado y sus padres. Para que la afinidad exista por la unión lícita o ilícita de dos personas de diferente sexo, es preciso que el ma-

trimonio o la unión haya sido plena y consumada. No hay parentesco de afinidad entre las familias de ambos cónyuges, sino sólo entre cada uno de los cónyuges y la familia del otro. Así es que el hermano del marido es afín de la mujer, pero no de la hermana de la mujer. La afinidad es impedimento dirimente del matrimonio en la línea recta, sin distinción de grados; y en la colateral, hasta el cuarto grado inclusive.

Afinidad espiritual. Vínculo jurídico que crea el bautismo entre los padrinos y sus ahijados y constituye un impedimento dirimente del matrimonio entre estas personas. Véase: Impedimento espiritual.

Aforado. Nombre que recibe la persona que goza de fuero especial o privilegiado activo o pasivo, como el eclesiástico.

Aforado eclesiástico. Persona que disfruta de los privilegios que le concede el fuero eclesiástico. Se consideran como tales todos los clérigos, tanto ordenados como religiosos, Están incluidos también los novicios y los que no siendo propiamente religiosos viven en comunidad como éstos, bajo la autoridad de un superior y con constituciones aprobadas.

Afrodisiacos. (Del lat. *aphrodisiacus* < gr. *aphrodisiakos* < *Aphrodite* = Venus, diosa del amor). Dícese de lo que excita el apetito sexual. Se habla de sustancias afrodisíacas cuando éstas provocan una excitación genésica. La Iglesia condena formalmente el empleo de sustancias afrodisíacas.

Aftartodocetas, Aftartocitas o Aftardos. Hejeres del siglo IV, discípulos de Gajano, obispo de Alejandría, por cuyo motivo se les llamó también Gajanitas, que sostenían que Jesucristo no había muerto ni podía morir a causa de su naturaleza incorruptible, y que tampoco podía padecer a causa de su divinidad. Era parecida su herejía a la de los monofisistas, y se llamó también a aquéllos *fantasiastas*, porque, según ellos, el cuerpo de Cristo no era más que una apariencia, un fantasma. Fue condenada y anatemizada en el Concilio de Calcedonia en 451.

Ágape. (Del lat. *agape* < gr. *agape* = amor). Término griego que en el Nuevo Testamento designa el amor de Dios a los hombres y, como consecuencia, la caridad fraterna de los hombres entre sí, en cuanto ésta es don de Dios. || Comida que celebraban los paganos. || Convite de caridad que tenían entre sí los primeros cristianos en sus asambleas, a fin de estrechar más y más la concordia entre los miembros de una misma comunidad. || Comida que los cristianos primitivos hacían en común. || Uno de los nombres de la Euca-

ristía. || Limosna entre los primitivos cristianos. || Los ágapes tendían a practicar y mantener la mutua caridad entre los cristianos y su origen se remonta a los tiempos apostólicos. Congregados los fieles en la iglesia celebraban una comida frugal, especie de banquete fúnebre con el que se conmemoraba la última cena y la muerte de Cristo, y al final se recibía la Comunión. A ellos hace referencia Hch 2,46-47; 1 Co 5,26. Empezaban el sábado por la tarde y duraban hasta la aurora del domingo, hora de la resurrección de Jesucristo, siendo este su ritual: la cena, la predicación, la oración y la fracción del pan, es decir, la comunión. Así se celebraban en Corinto y Jerusalén. El abuso que se introdujo en estas reuniones, y también las acusaciones de los paganos que acusaba a los cristianos de entregarse a magníficos festines, fueron causa de que se prohibieran. El Concilio de Laodicea, celebrado en 367, los prohíbe terminantemente; y en 397 fueron condenados en absoluto por el Concilio de Cartago. San Agustín halló muchas dificultades para suprimir los ágapes en dicha diócesis, por lo que se vio obligado a tomar todas las precauciones y tener todos los miramientos posibles. San Gregorio magno permitió a los ingleses nuevamente convertidos celebrar festines debajo de las tiendas y de los ramajes en el día de la dedicación de sus iglesias o de las festividades de los mártires, en las inmediaciones de las mismas, pero no en su recinto. Se encuentran vestigios de los ágapes en el uso que se observa en muchas iglesias catedrales o colegiales de hacer el jueves santo, después del lavatorio de los pies y de la aspersion de los altares, una colación en el capitulo, en el vestuario y aun en la iglesia. Los ágapes, según Fleury, son el origen del pan bendito que ha substituido al convite que daban los fieles en la iglesia, en memoria de la cena de Jesucristo. Al finalizar el siglo II encontramos testimonios precisos acerca de los ágapes. Los cánones de san Hipólito proporcionan todas las noticias deseadas: el *ágape* es, probablemente, una comida ofrecida por algún cristiano generoso a los pobres o a las viudas. Esta comida se servía en la iglesia y debía terminar antes de que se hiciera de noche. La comida de las viudas era menos solemne e importante que la de los pobres. A esta última asistía el obispo, que iniciaba la reunión con una plegaria para los pobres y para el que les ha invitado. Luego se come y bebe sin exceso, procurando no gritar ni escandalizar de ningún modo. La comida termina con salmos que cantan la gloria de Dios.

Agafetas. Agape, en griego, significa amor, por lo que se llamaron *agapetae*, agapetas, es decir, muy amadas, las vírgenes o piadosas mujeres que vivían en comunidad o se asociaban a los eclesiásticos por motivos de piedad o caridad. Los eclesiásticos las llamaban también "hermanas adoptivas". Otros supo-

nen que el nombre de agapetas se les aplicó porque eran comensales de los clérigos en cuya compañía vivían. Esta institución, conveniente y hasta necesaria en los primeros tiempos de la Iglesia, ningún peligro ni incorrección implicaba, dado que muchos clérigos eran casados y la austeridad y la pureza informaban las costumbres, pero con el tiempo se pervirtieron éstas y aquella institución vino a ser piedra de escándalo, viéndose los Padres de la Iglesia en la necesidad de prohibirla y castigarla hacia el siglo II. El canon 27 Iliberitano alude directamente a las agapetas, si bien no las designa con este nombre, cuando prohíbe a los clérigos y aun a los obispos tener en su compañía mujeres extrañas. San Jerónimo calificó como peste perniciosas a las agapetas. Los concilios de Elvira (306), de Anidra (316) y de Nicea (325) prohibieron a los presbiterios y demás clérigos el trato con tales mujeres, que denominan *subintroductas* (que equivale a *introductas sub tecto*), y no les permiten tener cera de sí más que a sus próximas parientes, como la madre, la hermana y la tía, con respecto a las que -dicen los Padres de este último Concilio- sería un horror pensar que los ministros del Señor fuesen capaces de violar las leyes de la naturaleza. San Juan Crisóstomo, después de su promoción a la silla de Constantinopla, escribió dos trataditos contra el peligro de estas sociedades, cuyos abusos continuaron hasta que el Emperador Honorio las abolió en 420. Después de esto, dejaron de ser las agapetas familiares y domésticas de los clérigos, pero siguieron asociadas en comunidades hasta la mitad del siglo XII, en que aparecen como ramerías que, con pretexto de practicar la caridad y la hospitalidad ejercían en realidad la prostitución, por lo que el Concilio de Letrán, en 1139, bajo el Pontífice Inocencio III, reiteró las prohibiciones de los anteriores Concilios citados y las abolió enteramente. Hubo también entre los gnósticos, a fines del siglo IV, mujeres llamadas agapetas, que con apariencia de gran austeridad practicaban los mayores excesos y seducían a los jóvenes, proclamando la doctrina de que todo era puro para las conciencias puras, y que era lícito hasta el perjurio. Parecidas a estas fueron también las penitenciadas por el Santo oficio en Valladolid y Sevilla en el siglo XVI, y las afiliadas a la secta de Molinos en el siglo XVII.

Agapetos. Llamáronse así ciertos clérigos que vivían en compañía de mujeres con poca honestidad y con pretexto de piedad cristiana, condenados por los Concilios.

Agencia General de Preces. La Agencia General de Preces fue establecida por Carlos III (Real Ordenanza del 11 de septiembre de 1778) con dos oficinas, una en Madrid y otra en Roma, para tramitar la consecución de gracias pontificias -sobre todo

dispensas matrimoniales, concesión de oratorios, de edad-reservadas a la Santa Sede. El hecho de que las dispensas matrimoniales hubieran quedado excluidas del Concordato de 1753 potenció la necesidad de esta institución. Su funcionamiento consistía en recoger las peticiones de cada diócesis y enviarlas a su agente en Roma para que las tramitase. Suspendida en sus funciones durante la Guerra de la Independencia, se mantuvo a lo largo del siglo XIX hasta su desaparición en 1926. Véase: Agente de Preces; Expedicionero.

Agencia Real de Preces. A diferencia de la Agencia General de Preces, la Agencia Real de Preces se encargaba de la tramitación en Roma de las preces relativas al Patronato Real, no las de los particulares. Aunque funcionaba desde el reinado de Carlos V, es en el último tercio del siglo XVI cuando se define, pasando a depender del Consejo de Castilla. De hecho, la corresponsalía en Madrid la ejercía el oficial cuarto de la secretaría de esta institución. Su desaparición está ligada a la del Real Patronato.

Agente ante las congregaciones. Procuradores acreditados cerca de la Santa Sede por los ordinarios para tratar en los dicasterios romanos asuntos que conciernen a su diócesis o a ellos mismos.

Agente de bulas. Por real cédula del 30 de noviembre de 1778, mientras que el Consejo evacuaba las consultas que les estaban encargadas sobre la manera de dirigir las solicitudes a Roma para las expediciones de dispensas, nombró en Rey un agente general en Madrid con el cargo u obligación de dirigir los breves o rescriptos de la curia romana a las personas que los prelados nombrasen en la capital de sus diócesis.

Agente de preces. (Agente general, o real de preces, Agente de Indias, Agente del real patronato, Agente del rey). Título del oficial público establecido en Madrid con su correspondiente oficina para recibir y dirigir a Roma las preces o solicitudes de dispensa matrimoniales y otras gracias que se despachaban por Dataría. Las atribuciones del agente de preces se hallan en las reales cédulas de 26 de marzo y 30 de noviembre de 1708; por la última, teniendo en cuenta que por mano de aquél han de remitirse a Roma todos los despachos de Gracia y Justicia, para obtener en su virtud las bulas apostólicas con más breve expedición, y a fin de que los electos no las dilaten a su arbitrio y en ellas no se incluyan errores contra los derechos reales, es obligación del agente, luego que se haya publicado en el consejo de la Cámara la aceptación de las prelacías, formar minuta de los poderes y consentimiento de pensiones y renunciaciones que han de otorgar los electos; presenciar en la nunciatura las informa-

ciones de los electos a los arzobispos, obispados y abadías que requieran esta circunstancia; presentarla en la secretaría, vigilar para que no se altere la forma de informaciones, ni los derechos que han de llevar por ellas y por los inventarios. Véase: Agencia General de Preces; Agencia Real de Preces; Expedicionero.

Agentes generales del clero. Desde el siglo XVI hasta la revolución, unos como secretarios permanentes de la asamblea del clero en Francia, elegidos por cinco años en número de dos y que entre dos asambleas servían de intermediarios entre el gobierno y el clero.

Agere contra. Expresión latina tomada de los ejercicios espirituales de san Ignacio de Loyola (*Contemplación del reino de Cristo*) y que significa "actuar contra...". Indica la resistencia activa que debemos oponer en la vida espiritual a las pasiones desordenadas, la actitud de contraataque, de lucha valiente y llena de iniciativa, necesaria para vencer todo lo que hay en nosotros de mala inclinación o principio de desorden. Es prácticamente sinónimo de combate espiritual, mortificación, renuncia.

Agilidad. (Del lat. *agilitas, -atis*). Una de las cuatro propiedades o prerrogativas del cuerpo glorioso, por la que se mueve sin esfuerzo y obedece perfectamente al alma en todas sus operaciones. Consiste en la facultad de trasladarse de un lugar a otro instantáneamente.

Agnación. (Del lat. *agnatio, -onis*). Parentesco de consanguinidad entre agnados. Orden de sucesión en las vinculaciones de varón en varón

Agnado. (Del lat. *agnatus*). Nombre dado a los parientes por consanguinidades descendientes de varón en el mismo tronco.

Agnoetas o Agonistas. Palabra que significa *ignorantes*, y que fue el calificativo que se dio a los discípulos de Teofronio de Capadocia, que decían que Dios no lo conocía todo, sino que adquiría sucesivamente nuevos conocimientos; y que también cambiaron la fórmula del bautismo, bautizando no en nombre de la Trinidad, sino únicamente de Jesucristo.

Agnoetismo. Herejía cristológica del siglo VI de inspiración monofisista, según la cual Cristo, por razón de las debilidades de la naturaleza humana, habría ignorado ciertas cosas.

Agnosticismo. Es el conjunto de sistemas que declaran imposibles de conocer los objetos suprasensibles. En otras palabras afirma que lo absoluto, y especial-

mente la idea de Dios están más allá de las posibilidades del entendimiento humano. No niega ni afirma la existencia de Dios, pero afirma que hay que creer solamente en lo que puede ser probado.

Agnus Dei. (Loc lat. = cordero de Dios). Triple invocación compuesta por las palabras del Bautista (cf. Jn 1,29.36; Ap 5,6; 18,8), que la asamblea canta o dice durante la fracción del pan en la celebración de la eucaristía, es decir, el momento inmediatamente anterior a la comunión (entre el paternoster y la comunión): *Agnus Dei qui tollis peccata mundi* ("Cordero de Dios que quitas los pecados del mundo"). El texto se remonta al papa siríaco Sergio I (687-701) según testimonia el *Liber Pontificalis* I, 376, influenciado acaso por la liturgia de Santiago. Esta expresión tiene significado, pues se extiende efectivamente a las imágenes del cordero, que representan simbólicamente a Jesucristo. || Dícese también de las imágenes del cordero, que representan simbólicamente a Jesucristo, y sobre todo a las imágenes de cera que el papa bendice solemnemente el martes de Pascua, en el primero y en el séptimo año de su pontificado, las que distribuye a personas notables. Este objeto de devoción muy venerado, se hacen con los restos de la cera del cirio pascual y consiste en una lámina gruesa de cera con la imagen del cordero o de algún santo impresa. || Relicario que las mujeres solían llevar al cuello.

Agonía. (Del lat. *agonia* < gr. *agonia* < *agon* = combate, lucha). Dícese de la angustia y congoja en que está un moribundo. Los católicos tratan por todos los medios posibles de fortalecer al moribundo en este terrible momento, y con este objeto se le confieren los sacramentos, se recitan oraciones y letanías, y a veces se le ponen entre las manos un cirio bendito y encendido. Después que espira se recitan oraciones para la recomendación del alma.

Agonizante. Dícese del religioso de los diferentes institutos que auxilian a los moribundos en su agonía. (Véase: Oración de los agonizantes). Dentro de la Iglesia existen varios institutos cuyo fin es prestar este auxilio espiritual. En España se aplica este término a dos órdenes religiosos distintas: *teatinos* y *camilos*. || En algunas universidades, así se llama al que apadrina a los graduados.

Agostero. Miembro de las órdenes mendicantes enviado por su comunidad a las eras y campos comprendidos dentro de los límites de la diócesis para pedir limosna de trigo, cebada y otros frutos durante la época de recolección. El nombre le viene de agosto, mes en que se recogen los granos en algunas regiones. Según el Concilio de Trento, podían mandar

postulantes los franciscanos y capuchinos. El resto de mendicantes sólo en el caso de no poseer suficientes ingresos. Esta práctica dio lugar a numerosos abusos que provocaron la queja tanto de los pueblos, por el excesivo número de frailes, como de los beneficiarios de los diezmos que veían reducir sus ingresos al entregar los campesinos una parte de la cosecha antes de tributar.

Agradar. Llenar el alma de la gracia divina.

Agradable. Una de las tres especies de bien (útil, honesto y agradable o deleitable).

Agradable a Dios. Dícese de todo acto humano que por razón de su bondad moral puede ser acogido favorablemente por Dios; más exactamente, el que procede de un sujeto en estado de gracia santificante. Por extensión, se dice también del sujeto mismo que posee la gracia habitual. Véase: Gracia.

Agravante. Elemento accidental que aumenta la gravedad de una culpa. Puede afectar al autor del pecado, a su objeto o a las condiciones en que se ha cometido.

Agravio. Dícese de la segunda fulminación solemne, anatema pronunciado contra aquel al que la excomunión no ha hecho sumiso

Agregación. Acto por el que ciertas asociaciones piadosas, como las archicofradías, adoptan a otras, en virtud de un indulto apostólico, para permitirles participar de los privilegios, indulgencias y otros bienes espirituales de que aquéllas gozan.

Agregación de una orden tercera. Acto por el que un superior general agrega una sociedad religiosa a una tercera orden que depende de su orden.

Agresividad. En moral se dice que es la inclinación a hacer sufrir injustamente a otro una violencia. Es un pecado contra la justicia y la caridad.

Agua. Elemento que, aparte de su riqueza natural, ha sido altamente valorado en su sentido simbólico. De múltiples resonancias en la Biblia, tanto en sentido real como figurado, de gran trascendencia para la vida humana como para expresar la salvación cristiana. El agua en el aspecto positivo simboliza bendición, salvación, vida, nacimiento, regeneración (Cf. Is 12,3; Jn 4,10ss); en el aspecto negativo simboliza: muerte, purificación, que se encuentra en la liturgia bautismal. En la Iglesia católica, su empleo es más rico, y su mejor expresividad destaca particularmente en algu-

nos de los usos rituales del agua, entre los que se pueden mencionar los ritos de la *Vigilia pascual*, las abluciones, las purificaciones, el bautismo, así como su uso en varios ritos de aspersión, especialmente en la liturgia dominical.

Agua Bautismal. Es la que se utiliza en el sacramento del bautismo como elemento material para señalar el nacimiento a la fe de una persona y su incorporación a Cristo. Con ella, se evocan aquellos símbolos bíblicos del agua primordial de la que surgió la vida y el agua viva de los tiempos mesiánicos a que aluden algunos profetas (Gn 2,10-14; Is 12; Ez 47), capaz de crear al hombre y al mundo. || Se denomina así a la que había sido bendecida (consagrada) en la ceremonia de la Vigilia Pascual para el sacramento del bautismo; para consagrarla se le añadía *crisma* (aceite de olivo consagrado para caracterizar la gracia de Dios). Los autores del siglo XVI la denominan *agua santificada con crisma, agua de Dios, o agua del Espíritu Santo*.

[...] eres obligado a bautizar en agua no santificada, y tampoco tienes necesidad de bendezirla y aunque aya agua bendita por el sacerdote, la cual se llama y nombra agua santificada con crisma, no es tampoco lícito bautizar a nadie con ella, porque pecarías gravemente bautizando a alguno con ella, porque a solos los sacerdotes es concedida esta gracia de bautizar en agua santificada [MOLINA, Fray Alonso de, *Confesionario mayor*, fol. 21v; cfr. fol. 92v.].

La bendición del agua bautismal se hacía todos los años en la vigilia pascual. Esta bendición, que es un sacramental la inmuniza contra las influencias malignas. El cura de la parroquia es quien la bendice trazando tres veces la señal de la cruz y soplando otras tantas sobre ella, sumergiendo el cirio pascual y derramando el óleo de los catecúmenos y el crisma en forma de cruz; estos ritos van acompañados de oraciones y de un prefacio solemne.

Agua bendita. (Del lat. *aqua benedicta*). Nombre que se le da al agua bendecida de uso frecuente en la Iglesia para purificar, bendecir y exorcizar, como en el asperges, en la bendición de imágenes y lugares y para santiguarse. Cuando el creyente la utiliza, evoca su propio bautismo, el significado de la cruz que traza sobre su persona (consagración) y su relación con Cristo, de quien lleva la señal. || En tiempos pasados todos los domingos, antes de la misa solemne, el agua recibe asimismo una bendición especial que la transforma en un sacramental; éste tiene la virtud de alejar al demonio, curar los enfermos y purificar: es el agua bendita. Al bendecirla se le mezcla sal. Lo primero

que bendice y exorciza el sacerdote es la sal: "Que el espíritu inmundo, con su malicia y sus engaños, se aleje de los lugares donde seas derramada y que todo lo que toques sea preservado de toda mancha". Después bendice y exorciza el agua: "Yo te exorcizo para que seas un agua pura y santa, propia para destruir el poder del demonio. Que esta agua reciba el efecto de la gracia divina, para preservar de toda mancha y alejar trampas secretas del enemigo". A continuación mezcla el agua y la sal. Antes de empezar la misa mayor, el celebrante rocía con agua bendita el altar y la asamblea litúrgica, a fin de ahuyentar los espíritus malignos e impedirles que turben con sus sugerencias a los ministros del culto. Los fieles hacen la señal de la cruz con esta agua bendita, que les recuerda que fueron purificados por el bautismo al entrar en la Iglesia, pudiendo usarla en sus casas. El agua bendita se emplea con fórmulas determinadas para bendecir las imágenes, los ornamentos, los escapularios, las casas, los frutos, etc.; el ritual romano contiene igualmente diferentes bendiciones en honor de determinados santos: Santa Adelaida, San Alberto, San Ignacio, San Vicente de Paul, que hacen del agua bebida necesaria para el organismo humano, una medicina saludable para el cuerpo y para el alma.

Agua de la Epifanía. Agua que es objeto de una bendición especial la vigilia de la Epifanía, como recuerdo del bautismo de Cristo que la liturgia conmemora este día.

Agua de socorro. Bautismo de emergencia administrada por comadrona, padrino u otra persona idónea al nacer una criatura enfermiza o débil, o al enfermar un bebé no bautizado. Este bautismo se reduce a la sola ablución de agua y la fórmula: "Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo". Se distingue del bautismo privado, en el cual la ablución la realiza un sacerdote o un diácono con algunos ritos posbautismales y del bautismo solemne, que se hace con todas las ceremonias del ritual. Si sobrevivía la persona a la cual le echaron agua el sacerdote bautizaba condicionalmente, por si hubo error en la forma pero si moría era considerada cristiana a partir del agua de socorro.

Agua gregoriana. Combinación de agua, vino, sal y ceniza que se utiliza en la consagración de iglesias y altares. El sentido de esta combinación es el de toda mezcla desde el punto de vista de la fenomenología religiosa. Indica el nacimiento, destrucción del pecado e iniciación cristiana, a la que se añaden los contenidos simbólicos de la sal (sabor y conservación: Lv 2,13; Mt 5,13; Mc 9,49-50), ceniza (concentración del fuego y fruto de consagración previa) y vino (símbolo de la nueva vida y don del Espíritu: Gn 9,20-21; Jn

2,1-11; Hch 2,15-17). Su nombre se debe al hecho de haberse atribuido su origen en otro tiempo erróneamente a San Gregorio Magno.

Agua lustral. (Del lat. *aqua lustraris* = purificar). Agua bendita "ordinaria", por oposición al agua bautismal y al agua gregoriana, con la que se asperje al pueblo y a los objetos para purificarlos y para exorcismos. Véase: Lustral.

Agua santa. Véase: Agua bendita; Vaso de agua santa.

Agubenditera. Nombre alterno del acetre. Es la vasija que contiene el agua bendita de uso en las bendiciones litúrgicas. || Pila para agua bendita.

Aguasantera. Nombre alterno de la pila del agua bendita. Véase: Acetre.

Águila. (Del lat. *aquila*). En las religiones babilónicas era el símbolo de la divinidad. Reina de las aves, aparece en la visión de Ezequiel como uno de los portadores del trono de Yahvé, simbolizando el poder supremo de Dios. La iconografía cristiana la utiliza para representar a Cristo, pues por mirar al sol sin parpadear representa a Cristo al contemplar la gloria de Dios; cuando lleva a sus pollos hacia el sol representa a Cristo llevando las almas a Dios; si se representa en acción de sumergirse en el mar representa a Cristo rescatando las almas del mar del pecado. Se creía que el águila renovaba su plumaje volando hasta el sol y luego sumergiéndose en el mar, por lo que simboliza la resurrección y la nueva vida después del bautismo; el sol renovado por la gracia. Representa también la inspiración de los Evangelios, de ahí su uso como atril. También aparece en el Apocalipsis con la misma significación; y es una de las cuatro bestias descritas. Emblema del evangelista san Juan en el *Tetramorfos evangélico* o *símbolo de los cuatro evangelistas* (véase). En la época romana, era costumbre representar en el *timpano del portal* de las iglesias al Cristo del segundo advenimiento en la Gloria, rodeado de los cuatro animales de la visión apocalíptica. || Atril para los cantores en forma de águila con las alas desplegadas.

Aginaldo. (Del lat. *aguinando* < lat. *hoc in anno* = en este año) Regalo o retribución de Navidad, o de la fiesta de los Reyes Magos (Epifanía). || Gratificación extraordinaria que se da a los niños en estas fiestas. || En la Nueva España, gratificación que pedían los Serenos en el día de la Noche Buena (Navidad). Además en el Jueves Santo pedían su "Matraca" y en la fiesta del Corpus Christi su

“Tarasca”.

Agustinianos. Nombre que se les da a los teólogos que sostienen que la gracia de Dios es eficaz por su naturaleza, absolutamente sin relación alguna a las circunstancias ni a los grados de fuerza, y que pretenden fundar esta opinión sobre la autoridad de san Agustín de Hipona. || Nombre de unos herejes del siglo XVI, discípulos de un sacramentario llamado Agustín, que sostenían que no se abriría el cielo a nadie antes del juicio final. Su sistema se reduce principalmente a los puntos siguientes: 1) Que para hacer obras meritorias y útiles para la salvación, las criaturas libres, en cualquier estado que se las suponga, tiene necesidad del socorro interior y sobrenatural de la gracia. Este es un dogma de fe decidido contra los pelagianos. 2) Que en el estado de la naturaleza inocente, esta gracia no fue capaz por sí misma y por su naturaleza, como lo es la presente, sino voluble, y a esta llaman *adjutorium sine quo*. 3) Que en este mismo estado de la naturaleza inocente no hubo decretos absolutos.

Agustino. Aplícase al individuo perteneciente a una de las órdenes religiosas que siguen la Regla de san Agustín. Son numerosas las órdenes y congregaciones masculinas y femeninas que siguen dicha regla: Ermitaños de san Agustín, Canónigos Regulares de san Agustín, Agustinos Recoletos, Agustinos Asuncionistas, etc. Las constituciones de cada una de ellas adaptan a su finalidad propia la norma y espíritu originarios. El orden de los Agustinos es uno de los más antiguos que se establecieron en la parte occidental de la cristiandad. Hacia el siglo XIII los ermitaños de san Agustín se habían multiplicado y formaban diferentes congregaciones, de las que eran las más conocidas las de Juan Bonitas, que tenían por fundador a Juan el Bueno, y la de los Britinianos, que habían tenido su origen en Britini en la Marca de Ancona. La mayor parte de estas congregaciones no tenían nada de común entre sí, ni tocante a la regla ni al método de vida. Aún existían algunas que no observaban regla alguna fija, lo que ocasionaba frecuentemente ciertas contestaciones entre los diferentes miembros que las componían. Para evitar estos inconvenientes, se resolvió Alejandro IV unirlos a la vez para que no formasen en lo sucesivo sino un solo cuerpo. En 1287, siendo general Clemente de Ausimas, fueron examinadas las constituciones primitivas de la orden y aprobadas en un capítulo general verificado en Florencia. Fueron nuevamente examinadas y aprobadas en otro capítulo general celebrado en Ratisbona. En 1575 hubo otro en Roma, y en él se hicieron algunas alteraciones, y en 1580 el cardenal Savelli, protector de la orden, y el general Tadeo de Perusa, dispusieron otras nuevas, las cuales fueron apro-

badas por Gregorio XIII, después de haberlas examinado por orden del mismo 19os cardenales Alciato y Justiano. El papa Pío V puso en 1567 la orden de los agustinos en el número de las cuatro mendicantes, o cuando menos quiso que por tal fuese reputada.

Los religiosos agustinos llegaron a México en Junio de 1533 y se hospedaron en el Convento de Santo Domingo. A poco tomaron posesión del terreno llamado *Zoquipan* que la Real Audiencia les señaló para que edificasen su casa y templo, como lo verificaron bajo los auspicios del Emperador Carlos V que, para el efecto, mandó darles 162,000 pesos. Subordinados a la Provincia de Castilla permanecieron hasta 1543 en que se declararon independientes de aquella, con el nombre de Provincia de Agustinos del Sto. Nombre de Jesús,... [Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, pág. 109].

Ahijado, -da. (De *ahijar* < del lat. *affiliare* < *filius* = hijo). Aquel a quien el padrino saca de pila (*Véase*: Sacar de pila). || Hijo o hija espiritual del padrino o madrina del bautismo. || Dícese también del que es apadrinado de otro cuando recibe el sacramento de la confirmación o el del matrimonio o dice la primera misa (*Véase*: Misa nueva; Canta misa; Misacantano).

Ala. (Del lat. *ala*). Símbolo bíblico de la protección divina. || En las visiones proféticas y en la iconografía, atributos dados a los ángeles, a los animales y hasta a los seres humanos. Los ángeles tienen alas por ser mensajeros divinos y tener cualidades divinas. || El diablo se representa a menudo con alas de murciélago.

Alabado. Oración en que se alaba el Santísimo Sacramento y a la Virgen María. || Motete que se canta en loor del Santísimo Sacramento, al reservar éste, u cuyas primeras palabras son “Alabado sea”. || Canto devoto que en algunas haciendas acostumbraban entonar los trabajadores al comenzar y terminar la tarea diaria, de donde la expresión: “Al alabado”, que significa: “al rayar el alba, al venir el día, muy de mañana”.

Alabanza. En sentido religioso, la clase de oración en la que el orante se complace en reconocer y proclamar la bondad, la grandeza u otros atributos de Dios o de los santos.

Alabar. Cantar el alabado.

A latere / Ad latere. (= “desde al lado”, “al lado”).

Expresiones utilizadas para calificar a un legado o enviado personal del papa. Véase: Legado a la-tere.

Alba. (Del lat. *alba* = blanco). Vestidura litúrgica común para obispos, presbíteros, diáconos y otros ministros en forma de túnica blanca que cubre desde el cuello hasta cerca de los tobillos, que se ponen para las celebraciones. || Túnica blanca de lino, algodón o de otra tela ligera, que utilizan los ministros durante las celebraciones litúrgicas. Responde a la antigua línea latina, que perduró entre los clérigos. En el 830 León IV prescribió, para las funciones sagradas, un *alba* diversa de la ordinaria; así, cuando los civiles dejaron de llevar la túnica, el *alba* se conservó en la liturgia convirtiéndose en una vestidura sagrada. Suele atarse a la cintura con el cingulo. Originariamente, se le consideró un vestido regio, al que se añadió un simbolismo sacerdotal (Ap 7,9). En la Edad media se le añadió otro simbolismo de burla y humillación, pues se les equiparó nada menos que a la túnica que se le puso a Jesús durante su pasión (Mc 15,20; Lc 23,11) y en el siglo XVIII, se le consideró como un símbolo de la pureza y de la lucha contra el mal por parte de los ministros. En ocasiones se adorna con encajes o bordados. Esta túnica ha recibido indistintamente en la Iglesia latina los nombres de *talaris* o *alba*; *talaris* (del latín *talus*, talón) porque llega hasta los pies y es, por lo tanto, un verdadero hábito talar. || En algunas partes, el toque especial de campana que se da en la torre de la iglesia una hora, o algo menos, antes de que salga el Sol.

Albatos. Herejes que a finales del siglo XVI se llamaron así, de la palabra latina *alba*, porque en señal de pobreza se vestían con un hábito de tela blanca en forma de alba. Obedecían a su jefe, llamado gran sacerdote; se gloriaban de no tener alojamiento, y corrían en confusión por las calles hombres y mujeres trastornando el orden, lo cual hizo que les persiguiesen los príncipes, siendo muerto su gran sacerdote y apelando a la huida todos sus partidarios.

Albigenses y Cátaros. Aglomeración de varias sectas, conocidas en Italia por el nombre de patarianos, y en Francia con el de bulgaros. Apellidáronse además ellos mismos cátaros, los puros (*katharoi*), de donde se derivó el nombre alemán Ketzler (herejes), y con motivo de tener fija su residencia principal en la ciudad de Albi, situada al mediodía de la Francia, se les dio el nombre de albigenses. El sistema de los albigenses tiene su punto de apoyo en el dualismo. No es, dicen, el Dios de la luz el que ha creado el mundo, sino el de las tinieblas, el Jehovah del Antiguo Testamento. De éste traen su origen la mayor parte de los hombres; pero existe una parte de éstos cuyas almas

son de ángeles caídos. El Dios de la luz les envió para salvarles del poder del príncipe del mundo a Jesús, ángel que permaneció fiel, y el cual, apareciendo en la tierra reveló a los hombres mejores su naturaleza elevada, a fin de emanciparles y hacerles despreciar todo lo que es material. En esto hacen consistir la redención, la cual no alcanzan los hombres ordinarios. Los albigenses rechazaban la mayor parte de los dogmas cristianos: la Trinidad, la Encarnación, la verdadera Redención, la Resurrección. La preparación a la redención se efectuaba por medio del Consolamentum, ceremonia que consistía en la imposición de las manos, y que elevaba de la clase inferior a la superior. Esta clase vivía en el ascetismo más severo, al paso que los simples creyentes disfrutaban de grandes libertades, permitiéndoles toda clase de desórdenes, con tal que hicieran la promesa de entrar en lo sucesivo a la clase superior; pero algunas veces dejaban de recibir el *Consolamentum* hasta la hora de su muerte, y entonces, una vez consagrados, se sometían a la *endura*, es decir, no tomaban remedio alguno ni alimento para de este modo obtener un buen fin. El papa Inocencio III, queriendo atraer a los albigenses por medio de la instrucción, envió a sus legados, confiando a la orden de S. Bernardo el cargo de evangelizar-les.

Albis (In). Nombre que recibe el sábado de Pascua, sábado de los vestidos blancos. Es de día, en efecto, los nuevos bautizados (los que habían recibido el bautismo en la noche de Pascua) volvían a San Juan de Letrán para depositar el vestido blanco, el "alba" (*in albis depositis*), que habían recibido después del bautismo y llevado durante toda la semana pascual, evidenciando que, al recibir el sacramento bautismal, se habían revestido como el Salvador. Véase: Domingo *in albis*

Alegoría. (Del lat. *allegoria* < gr. *allos* = diverso + *agorenein* = hablar). Figura retórica con la que se comunica una realidad a través de la cual el receptor puede entender otra. Materialización de un concepto abstracto (idea o hecho) mediante una representación gráfica o literaria. Se ha utilizado a la alegoría como sistema de interpretación en culturas como la griega, latina, hebrea. La tradición católica heredó muchos elementos alegóricos de la Escritura y de la cultura grecolatina que ha asimilado en su arte litúrgico, como es el caso de las alegorías de los actos salvíficos de Dios, o en las alegorías literarias que aplican a María textos sapienciales que, de suyo, tiene un sentido diverso. El estilo fue utilizado por los Padres de la Iglesia de la llamada "Escuela teológica de Alejandría". San Ambrosio define a la alegoría así: *Allegoria est, cum aliud geritur et aliud figuratur*. La representación pictórica del *Agnus Dei* y el uso del cirio

pascual, evocador de la Cruz, de Cristo y del misterio de la redención son ejemplos muy claros de la alegoría.

Aleluya. (Del heb. *hallelú jah* < bh. *hillel* = alabad + *yah* = Yhwh = alabad a Yahvé). Fórmula hebraica de aclamación que se repite en algunos salmos como estribillo (Sal 104-106; 11-113; 115-117; 135; 146-150). Originariamente, era un grito litúrgico de alegría cantado en coro por el pueblo como aclamación y respuesta a una solicitud del coordinador del culto. El Apocalipsis lo presenta como canto triunfal de la comunidad a Cristo (19,1-6), de donde pasó a la liturgia cristiana, sobre todo como exclamación típica en la liturgia católica del tiempo pascual, por lo que puede considerarse una exclamación litúrgica. Su uso en la liturgia varía según la tradición y el rito. El *Aleluya* forma parte de la liturgia de la Iglesia: después de la epístola de la misa de la Vigilia Pascual, el celebrante lo canta tres veces en un tono progresivamente más alto. Se emplea asimismo para designar una oración de la misa que se dice después de la epístola y que empieza por un doble Aleluya seguido de un versículo de salmo. Por tratarse de una exclamación de júbilo, se omite en las misas de difuntos y en los tiempos de penitencia: Adviento, Cuaresma, Cuatro Témoras. || Se utiliza el término para referirse al tiempo de Pascua, así se dice: "Por el Aleluya... || Nombre que se le da a cada una de las estampas pequeñas, con la palabra *Aleluya* escrita en ellas, que, al entonar el Sábado Santo el celebrante la Aleluya, se arrojan al pueblo. Por extensión, cada una de las estampas, de asunto piadoso, que se arrojan al pasar las procesiones. || Pieza de canto que en la liturgia romana precede a la proclamación del Evangelio: la palabra *aleluya* se emplea entonces como estribillo que acompaña a uno o varios versículos de salmos, llamados a veces *versículos aleluyáticos*. || Nombre que se aplica a un dulce de leche en forma de tortilla redonda, con la palabra Aleluya realzada encima, que acostumbraban regalar las monjas a los devotos en la Pascua de Resurrección.

Alfa y Omega. Primera y última letras del alfabeto griego (A-Ω); representan la totalidad, el principio y el fin. Se emplea en la Escritura para designar a Cristo como el primero y el último o el comienzo y el final de todo. En el Antiguo Testamento son atributos de Yahvé (Cf. Is 41,4; 44,6; 48,12; Ap 1,8; 21,6; 22,13), como principio y fin de todo. En la liturgia de la Vigilia pascual se emplea esta imagen en la bendición del cirio pascual, la cual es acompañada con la expresión: "Jesucristo, ayer y hoy, principio y fin". Estas dos letras se emplean frecuentemente

como símbolo de Cristo; aparecen con la cruz y en el crismón.

Alianza. (De *aliar* < del lat. *alligare* = atar). Traducción del término hebreo *berith*, que indica un contrato de asociación de naturaleza sagrada. Categoría fundamental del Antiguo testamento, que recuerda la de fidelidad, hay en él bastantes descritas, todas sancionadas por iniciativa divina: con Noé y la humanidad posdiluviana (Gn 9,8-17), con Abraham y su descendencia (Gn 15, 18, 17) y por fin la del Sinaí con las doce tribus de Israel, tras la esclavitud de Egipto (Ex 19-24); esta alianza es la base misma de la existencia de Israel como pueblo de Dios (Véase: Arca de la Alianza). || En el Nuevo Testamento se habla de una nueva alianza, preanunciada ya en los profetas (Jer 31,31-34), sellada con la sangre de Cristo en la cruz, que culmina la antigua (Mt 28,28par; 2Cor 3,6; Heb 8-9) para toda la humanidad. Se puede decir entonces, que en la Biblia, alianza es el pacto que estipula las relaciones de Dios con su pueblo. Dios será fiel a sus promesas y el pueblo cumplirá todos sus compromisos. || En derecho canónico, es la unión que contrae una persona con los familiares de su cónyuge legítimo, creando entre ellos una afinidad. || Se llaman *alianzas* asimismo los anillos de boda.

Allitúrgicos. Calificativo de los días del año litúrgico en los que no hay propiamente una celebración eucarística. Antaño se llamaba así al viernes y sábado santos por no haber eucaristía en ellos. || Dícese de los días que no tienen oficio propio o liturgia particular. || En la liturgia Ambrosiana, además de estos dos se añaden todos los viernes de cuaresma. Véase: Día litúrgico.

Alma. (Del lat. *anima*). Sustancia espiritual e inmortal, capaz de entender, querer y sentir, que informa al cuerpo humano y con él constituye la esencia del hombre. Según la teología de la Iglesia católica, el alma es lo que anima; es un espíritu que no tiene nada de material como el cuerpo; no puede verse, no tocarse; ella es, con el cuerpo, lo que constituye el ser humano. El alma hace vivir al hombre; única para cada hombre, creada por Dios a imagen suya. El alma es un espíritu inmortal que Dios ha creado a su semejanza para estar unida con el cuerpo. Inmortal, es decir, que ha tenido un principio, pero que no tendrá fin. El hombre es un ser compuesto de un cuerpo y un alma unidos para formar una sola naturaleza. Siendo una sustancia espiritual, el alma posee facultades propias; la razón, la voluntad con la cual puede elegir. Es inmaterial, no tiene cantidad ni extensión. || Se dice también en relación a la conciencia: abrir uno su alma; leer en las almas. || En el arte cristiano se representa a veces como un niño que sale desnudo de la

boca para significar el nuevo nacimiento.

Alma de la Iglesia. Se dice especialmente del Espíritu Santo, principio vivificador del cuerpo del Cuerpo de Cristo que es la Iglesia.

Alma en pena (o almas en pena). Dícese de aquella que padece en el purgatorio. Véase: Anima.

Alma gloriosa. Expresión utilizada en México para referirse a la niña vestida de blanco el día que hace la primera comunión, o asiste a ciertas festividades religiosas.

Alma separada. El alma humana subsistente sin el cuerpo después de la muerte. Está en un estado "violento", no conforme con la perfección de la naturaleza humana.

Alma redemptoris Mater (Madre del redentor de las almas). Primeras palabras de una de las antífonas marianas que se rezan al terminar las *completas*. Probablemente en uso ya en el s. XI, su creación es atribuida tanto en su letra como en su música gregoriana al monje Hermann Contract de Reichneau (1013-1054). Los contenidos de la antífona evocan a María con los títulos de Madre del Redentor, Estrella del mar, Puerta del cielo; y motivan a solicitar su protección maternal. Las otras antífonas marianas son: *Ave, Regina caelorum; Ave, María; Sub tuum praesidium; Salve Regina; Inviolata; Integra; Virgo parens Christi; Regina caeli*. El texto de la antífona es el siguiente:

Alma Redemptoris mater, quae pervia caeli porta manes, et stella maris, succurre cadenti, surgere qui curat, populo: tu quae genuisti, natura mirante, tuum sanctum Genitorem, Virgo prius ac posterior, Gabrielis ab ore sumens illud Ave, peccatorum miserere.

Almas del purgatorio. Las que se hallaban en estado de gracia en el momento de la muerte, pero todavía necesitan purificarse de faltas veniales (pecado venial) y pagar las penas temporales debidas al pecado, antes de gozar de la visión beatífica; pueden ser aliviadas por los sufragios de la Iglesia en virtud de la comunión de los santos, y sobre todo por el sacrificio de la misa. || Se designa con este nombre las almas de los justos retenidas en el purgatorio. Ellas componen una de las partes de la Iglesia: la purgante. Véase: *Ánima del purgatorio; Altar de ánimas.*

Almaizal. (Del ár. *Almizar* = toca de gasa usada por los moros). Humeral, paño de hombros. Paño

blanco, recamado de oro que se pone sobre los hombros el sacerdote, y en cuyos entremos envuelve ambas manos para coger la custodia en que va el Santísimo Sacramento, y llevarlo de una parte a otra o manifestarlo a la adoración de los fieles.

Almática. Término que significa lo mismo que Dalmática: "La capa no hay razón para prohibirla en nuestras casas, ni las almáticas" [Mendieta, *Con. Mend*]

Almendra. (Del it. *mandarle* = almendra). Dícese de la mandorla.

Almocraz. Libro característico de las comunidades religiosas e iglesias donde se anotaban todos los bienes de sus respectivas haciendas (juros, censos, tierras, casas, etc.), detallando el año desde que se disfrutaban las diversas rentas, los principales de juros y censos, sus réditos, así como el régimen de explotación de las propiedades inmuebles y la forma de pago (en metálico o en especie). Estos libros se renovaban periódicamente, actualizando las rentas desaparecidas y las nuevas, no debiendo confundirlos con los libros de cuentas ordinarios, ya que en estos últimos se llevaba la contabilidad anual de las comunidades, con las salidas y entradas de dinero o especie (cargo y data), apuntes que no constan en los almocraces. Véase: Becerro; Libro parroquial.

Almohadilla de rodillas. Colchoncillo para ponerse de rodillas utilizado por las mujeres en misa, podría ser de terciopelo o de cuero.

Almohadón. (Aumentativo de *almohada* < del ar. *Almujadda* < *jadd* = mejilla). Almohada cuadrada que se utiliza como adorno o como colchoncillo para apoyar los libros utilizados en la celebración de la liturgia. Antiguamente los libros usados para la celebración de la eucaristía (misa) —el misal, el evangelario— no se deberían colocar en atriles. Los ministros sostenían el volumen con sus manos y lo apoyaban en sus brazos sobre su pecho. Cuando los libros se colocaban en el altar, se apoyaban en un almohadón mullido.

Almonarium. Habitación de los monasterios en la que se distribuían las limosnas.

Almucia. (Del ar. *mutze*: gorro). Especie de muceta o esclavina que usaron algunos eclesiásticos en tiempos pasados durante las funciones corales.

Allocución. (Del lat. *allocutio*, *-onis* < *alloqui* = hablar en público). Palabras solemnes que el Papa

dirige a los cardenales durante un consistorio o reunión especial. A veces, por la importancia de sus contenidos, este discurso se publica. Por extensión, se llama así a otros discursos del mismo Pontífice a los fieles, en general.

Alogol. Herejes que negaban la doctrina del Logos. Contra ellos escribió Hipólito de Roma su *Apología pro apocalypsi et evangelio Ioanis apostoli et evangelistae*.

Altar. (Del lat. *altare* < *altus* = lugar elevado). Plataforma. Piedra, caja, horno o mesa destinados en el templo tanto para el sacrificio como para la deposición de ofrendas sagradas. || Ara o piedra destinada a los sacrificios. || Dícese del servicio de Dios, el estado eclesiástico, el sacerdocio. || Para los cristianos es, además, mesa para el convite comunitario. || En el templo católico, ara o piedra consagrada sobre la cual extiende el sacerdote los corporales para celebrar la misa. || Lugar elevado en el que se celebran ritos religiosos, como ofrendas y sacrificios (Ex 24,6). Si en la etimología latina cuenta más su verticalidad (*altus*: lugar elevado), en la hebrea se aseguran sus funciones sacrificial y de consagración con el término *mitsbéaj* || Para los cristianos el altar simboliza la presencia misma de Dios, de allí la expresión: "Quien se acoge al altar se sitúa bajo la protección de Dios" (Ex 21,14; 1 Re 2,28ss). La teología católica afirma que Cristo es el nuevo altar que se ofreció para siempre de una vez por todas (Hb 9,28; 13,10). Se cree que el altar en las primitivas comunidades era una simple mesa en que se celebraba la "Fracción del pan" (siglos I y II); luego, se le sustituyó con una caja en que se guardaban las reliquias de los mártires (siglo III), costumbre que ha permanecido inalterada y reducida al uso del ara (piedra que contiene parte de esas reliquias). || Mesa sobre la cual se celebra la eucaristía. Es venerado con el beso e incienso, con la presencia del ara y ornamentación apropiada, y se le destaca en la estructura del templo (presbiterio, ábside, centro). Su colocación dentro de las iglesias es en el presbiterio y debe ser el centro, no necesariamente geométrico, pero sí de atención. Se aconseja que sea de piedra, particularmente cuando ha de ser dedicado o consagrado. El altar representa a Cristo, por eso los Padres de la Iglesia no dudaron en afirmar que Cristo fue, al mismo tiempo, la víctima, el sacerdote y el altar de su propio sacrificio. De ahí la expresión: "*El altar es Cristo*". || En la tradición de la Iglesia católica se recomendaba edificar el altar sobre los sepulcros de los mártires o colocar sus reliquias debajo de los mismos, de tal manera que "vengan luego las víctimas triunfales al lugar en que la víctima que se ofrece es Cristo; pero él sobre el altar, ya que padeció por todos, ellos bajo el altar, ya que han sido redimi-

dos por su muerte y resurrección. || Se distingue entre el *altar fijo* y el *altar portátil*; aquel está fijo en el suelo, con el cual se confunde su construcción; éste es una simple piedra consagrada, que puede prepararse y llevarse consigo por todas partes. || El *altar mayor*, es el principal de un templo, está colocado en el hemiciclo del santuario, sin estar respaldado, mientras que los altares laterales están en la nave, del todo contra los muros. Véase: Cirios del altar.

Altar a la romana. Es aquel que está aislado en el coro de una iglesia.

Altar colateral. Es aquel que está a uno de los lados del crucero o en el fondo de las naves colaterales.

Altar de alma. Véase: Altar de ánimas.

Altar de Ánimas. Es aquel en el cual la celebración de la misa concede indulgencias plenarias a favor de los difuntos que se encuentran en el Purgatorio. También se le llama "altar de alma" o "altar de perdón". Este privilegio lo da el Papa, pero los obispos, abades, etc., señalan el altar que ha de gozar del privilegio. Todos los altares de una iglesia son de ánima o privilegiados cuando se celebran en la misma los ejercicios de las Cuarenta horas.

Altar de dolores. Altar que se levantaba, en casa de familias, el sexto viernes de Cuaresma para conmemorar los dolores de la Virgen. Véase: Dolores de la Virgen; Dolorosa. El altar se conformaba con una serie de objetos tradicionales; generalmente diseñado en varios niveles para el mayor lucimiento, el lugar principal lo ocupaba la imagen de la Virgen de los Dolores, ya sea en pintura o en figura de bulto, sola o al pie de un Cristo. En la Nueva España el alma de la fiesta, según Guillermo Prieto, era el sermón, relacionado con la festividad, que dirigía a los invitados un sacerdote. En algunas iglesias también se erigían estos altares. Uno de los más famosos por su belleza era el de la iglesia de La Profesa.

Altar de la confesión. Dícese del altar situado en el lugar donde se halla la tumba de un mártir.

Altar de privilegio o Altar privilegiado. Dícese de aquel en la que la celebración de la misa en él concede indulgencias especiales. || Llámase *altar privilegiado* aquel al que la Santa Sede ha concedido una indulgencia plenaria en favor del difunto, por el cual se celebra la misa en dicho altar en un día determinado, o en cualquier día que sea:

Por mandato de Fr. Fernando Gómez, vicario pro-

vincial de la Provincia del Santo Evangelio, Fr. Francisco Antonio de la Rosa y Figueroa, archivero de la misma Provincia, formó una memoria de los documentos que comprueban qué altares del Convento grande de San Francisco de México gozaban de privilegio; y qué "otras gracias" concedieron los Papas a las cofradías que tenían residencia en el mismo.

1- Una bula plomada, en pergamino, de Sixto C, fechada el primero de Junio de 1587, por medio de la cual concedía privilegio especial a la iglesia conventual por ser la primera dedicada "en esta Nueva España" y "en ella predicadose primeramente el Santo Evangelio". El privilegio consistía en concederle Altar de Animas a perpetuidad para que él "sufragase la indulgencia a qualquiera difunto en uno y otro sexo", "qualquiera sacerdote regular o secular". [OCARANZA, Fernando, *Capítulos de la Historia Franciscana* (segunda serie), México 1934; p. 85].

Altar del monumento. Es un altar provisional que se prepara en lugar aledaño al templo o en un anexo para guardar el Santísimo Sacramento (la Eucaristía), luego de celebrada la misa de la Cena del Señor el Jueves Santo.

Altar del Perdón. Altar que se consagra a las ánimas en las catedrales. Véase: Altar de ánimas.

Altar fijo. Altar de piedra, de una pieza, que no se puede desplegar.

Altar mayor. Dícese del principal de una iglesia, donde por lo común se coloca la imagen del santo titular (patrón o advocación).

Altar papal. Altar especial en las cuatro grandes basílicas de Roma (Juan de Letrán, San Pedro, Santa María la Mayor y San Pablo) y en otras menores, reservado al Papa y a los delegados o representantes suyos.

Altar portátil. Piedra consagrada, de pequeñas dimensiones, que se puede desplazar, para la celebración de la misa,

Altar privilegiado. Véase: Altar de privilegio.

Altarero. En algunas iglesias, oficial que se ocupaba de la limpieza, mantenimiento y ornamentación del altar. || Nombre que recibía el que se dedicaba a componer altares de madera y a vestirlos para la celebración de fiestas y procesiones.

Alternancia. Práctica realizada en la Nueva España y otros lugares de América durante el periodo colonial que consistía en distribuir por periodos o por turnos los diferentes oficios provinciales entre peninsulares y criollos (Provincial, Viceprovincial, Definidores, etc.) de las órdenes religiosas.

Alternativa. (Del lat. *alternatus*). Práctica según la cual el derecho de conferir ciertos beneficios estaba repartido entre dos personas, de modo que pertenecía, ora a una, ora a la otra, por ejemplo, ora al papa, ora el rey de España.

Altísimo. Término usado para referirse a Dios. || Es una de las numerosas maneras de denominar a Dios en la tradición cristiana:

"Mas porque el conocimiento y especulación de cosas naturales, mayormente si son notables y raras, causa natural gusto y deleite en entendimiento delicados, y la noticia de costumbres y hechos extraños también con su novedad aplice, tengo para mí, que para V. A. Podrá servir de un honesto y útil entretenimiento, darle ocasión de considerar en obras que el Altísimo ha fabricado en la máquina de este mundo, que por ser nuevas tierras, dan más que considerar, y por ser de nuevos vasallos que el sumo Dios dio a la Corona de España, no es del todo ajeno ni extraño su conocimiento" [ACOSTA, José de, *Historia Natural y Moral de las Indias*, p. 9]

Alumbrado. Término utilizado como sinónimo de *iluminista* o *iluminado* para designar a los miembros de esta corriente espiritual.

Alumbrados. Pseudomística muy extendida en España durante los siglos XVI y XVII; sus principales focos fueron los de las ciudades de Toledo, Llerena, y sobre todo Sevilla (alrededor de 1509). Se desarrolló sobre todo en la orden de San Francisco. Afirmaban que el estado de gracia puede lograrse por la oración, sin necesidad de practicar los sacramentos ni realizar el bien. El único método ascético era la contemplación intelectual de la esencia divina y el total abandono del alma a esta contemplación; esto colocaba a los alumbrados fuera de toda responsabilidad, pues todo lo hacían por inspiración directa de Dios. Véase: *Iluminado*, -a. Uno de los procesos más largos - diez años - que se dieron en la Nueva España fue el realizado a Teresa Romero, alias Teresa de Jesús, en 1649, sospechosa de iluminismo y herejía:

Hecho, dicho, cometido y creído contra lo que

nuestra santa madre la Iglesia católica cree, predica y enseña, siguiendo la secta de los alumbrados; trataba de revelaciones llenas de cosas increíbles y contra toda buena teología, con proposiciones expresamente heréticas y de otras notas que se suelen dar en este Santo Oficio, engañando a muchísimas personas, vendiéndose por espiritual, afirmando tener dichas revelaciones del cielo y pláticas muy de ordinario con Jesucristo Nuestro Señor y con su Santísima Madre la Virgen María Nuestra Señora y con otros muchos santos de la Corte Celestial, en cuyos nombres daba respuestas a diversas cosas que le preguntaban diferentes personas que la tenían por santa, trayéndolas engañadas porqué la regalasen y la diesen dádivas, aprovechándose por este camino de sus haciendas, recibiendo con título y nombre de limosnas; y comer y beber espléndidamente... [Proceso de Teresa Romero, alias Teresa de Jesús, publicado en *Boletín del Archivo de la Nación*, tomo XVII (1946), 1, 2 y 3]

Alumbrar. Llevar luz en algún entierro o acto religioso.

Alzar. (Del lat. *altiare* < *altus* = alto). En la misa, elevar la hostia y el cáliz después de la consagración.

Alzar las manos al cielo. Levantarlas para pedir a Dios un favor o beneficio.

Alzar los ojos al cielo. Locución metafórica que significa: "Levantar el corazón a Dios implorando su favor. Véase: Oración.

Ama. (Del vasco *ama* = madre). Criada superior que suele haber en casa del clérigo.

Amación. (Del lat. *amatio*, *-onis*). En mística, enamoramiento o pasión amorosa.

Ambón. (Del lat. *ambo*, *-onis* < gr. *anabainein* = subir; borde o lugar elevado). Pared circular o poligonal con una losa o tarima inclinadas en su parte superior y en el presbiterio en las iglesias antiguas, desde la que se leían los textos sagrados durante las celebraciones litúrgicas. || Lugar elevado, o al menos, destacado, desde el cual se proclaman las lecturas. A pesar de que es diverso al *púlpito* y no deben confundirse, el común hacerlo. || Cada uno de los púlpitos que se hallan a uno y otro lado del altar mayor, y desde los cuales se cantan la epístola y el evangelio. || El ambón es un lugar reservado para el anuncio de la Palabra de Dios y el Pregón pas-

qual. Véase: Púlpito, Lugar de la Epístola, Lugar del Evangelio. En las iglesias primitivas había un solo ambón en el santuario; luego se levantaron dos, uno a cada lado del presbiterio, desde los que el diácono y el subdiácono cantaban el evangelio y la epístola en las misas cantadas. Cuando se abandonó la planta basilical, los ambones se colocaron contra la balaustrada (*cancelli*) que separaba el santuario de la nave. A fines del siglo XIII y comienzos del XIV, se suprimieron en casi todas partes; en muchas iglesias fueron reemplazados por una galería alta denominada jubé. La posterior eliminación del jubé, en el curso del siglo XVII, trajo una fugaz reaparición de los ambones, que prácticamente habían desaparecido.

Ambulatorio. Pasillo lateral en catedrales o iglesias de grandes dimensiones, separado normalmente del cuerpo central por columnas o medias bardas. Sirve para realizar procesiones y para evitar el cruce por el área central o bien para colocar objetos de gran tamaño como altares laterales e imágenes.

A.M.D.G. Abreviación de la frase latina *Ad maiorem Dei gloriam* ("para mayor gloria de Dios") que los Jesuitas han utilizado como lema y difundido como epígrafe propio. Originalmente, fue una fórmula de dedicación con la que los creyentes confesaban la razón de sus obras.

Amén. (Del heb. *amán* = es verdad, así es; esto es firme, sólido, fiel"). Palabra hebrea con las que suelen terminar las oraciones. || Aclamación bíblica con que se expresaba la adhesión del creyente al misterio o verdad que se le proponía, como se puede ver al final de algunos salmos (41, 72, 89, 106). Los Setenta traducen la expresión de Isaías "Dios veraz (Is 65,16) por *theos amen*. || Varios textos del Nuevo Testamento ponen en labios de Jesús esa aclamación como refuerzo a su palabra o título. En la teología católica se sostiene que al decir amén se manifiesta la convicción de lo que se afirma es verdad; que es seguro y digno de confianza. Es una aclamación que pasa del AT (Dt 27,15-26; 1 Cro 16,36; Ne 8,6; Sal 40,14; 71,19; 88,53; 105,48) al NT y a la liturgia cristiana (2 Co 1,20). Teológicamente Jesucristo es llamado *el amén*, el sí definitivo de Dios a todas sus promesas (Ap 3,14; 2 Co 1, 19-20). Aparece al fin de las oraciones litúrgicas, frecuentemente precedido por la frase: "por los siglos de los siglos". En la liturgia católica significa ratificación, afirmación que pronuncia la asamblea al concluir las oraciones. Es la respuesta de asentimiento y compromiso de toda la asamblea a la palabra litúrgica que se le anuncia.

Amisible. (Del lat. *amissibilis*). Dícese de lo que

puede perderse: *gracia amisible*.

Amisión. (Del lat. *amissio, amissionis*). Perdimiento: *amisión de la gracia*.

Amistad espiritual. Se dice de toda amistad fundada en la búsqueda en común de Dios y de las cosas espirituales.

Amito. (Del lat. *amictus* = sobretodo < de *amicio, amicare* = rodear, envolver). Vestidura litúrgica de lienzo blanco, fino (lino), rectangular o cuadrado (mide entre 80 y 90 cm de longitud por 60 o 70 de anchura), y con una cruz en medio, que el sacerdote se pone antes del alba sobre la espalda y los hombros; se sujeta por medio de dos cintas que se entrecruzan delante del pecho. Es el primero de los vestidos litúrgicos que utiliza el sacerdote durante las celebraciones litúrgicas. En sus orígenes servía para cubrirse del frío; luego, se volvió capucha y se le añadieron los sentidos de penitencia (yugo) o de salvación (yelmo contra Satanás); así el Misal romano ve en él el casco de la salvación y el Pontifical la prudencia y la reserva en las palabras. Su manera de uso ha variado: se leva siempre con el alba y debajo de la misma, pero también en diversos casos, sobre el roquete, o la sobrepelliz. Se pone por la cabeza y luego se recubre con su borde el cuello de la sonata; después queda oculto debajo del alba o del ornamento que se use. Sin embargo, los religiosos que llevan capuchón, ponen el amito sobre éste y lo bajan hasta que queda sobre la prenda ornamental que se han puesto últimamente. En este caso les sirve de bonete. En la ceremonia de ordenación de subdiáconos, el obispo impone el amito en forma de capuchón sobre el ordenando.

Amo. (Del lat. *ama* = dueño, propietario). En México, título que se da comúnmente a Jesucristo presente en el Santísimo Sacramento. El término se utiliza en expresiones compuestas como: "Nuestro amo", "la Carroza de Nuestro Amor" o "la estufa de nuestro amo". La gente de campo utilizó la expresión "El Amo grande", para referirse a Dios.

Amonestación. (Del lat. *admonere* < *monere* = advertir). Anuncio público del nombre de los que se van a casarse u ordenarse, realizado en la iglesia parroquial por el párroco en la misa mayor. Véase: Banas. || El sacerdote que debía celebrar un matrimonio ordenaba previamente una verdadera encuesta pública, con objeto de perseguir las uniones clandestinas, descubrir impedimentos y casos de nulidad. En el año 802, hay una capitular donde se lee: "Primeramente, hay que acudir a la iglesia y, en presencia del pueblo, presentarse al sacerdote de la parroquia donde debe

celebrarse la boda. Y el sacerdote deberá averiguar, con la colaboración del pueblo, si la mujer es pariente de su futuro esposo, o casada o prometida de otro, o adúltera". El uso de las amonestaciones, o sea el llamamiento a denunciar los impedimentos que pudieran existir, fue prescrito por el Concilio de Trento, que impuso tres anuncios públicos en tres días festivos sucesivos. La omisión de dos amonestaciones se considera falta grave. No obstante, hay excepciones, sea en casos de dispensa, sea en casos de matrimonio *in extremis*. La denuncia de los impedimentos de obligatoria; con todo, jamás debe dar cabida a la difamación:

Sabed todos los que estáis en esta Casa de Dios, como N, soltero, hijo de N y de N, y del barrio de N, quiere casarse con N, doncella, hija de N y de N, del barrio de N. Si alguno supiere si tienen algún parentesco, o si son él compadre de ella, o ella de él, lo dirá ante mí, porque de no, cometerá una grave culpa y incurrirá en Excomuni3n mayor.

Ahora es la primera amonestaci3n.

La segunda.

La última.

[TAPIA ZENTENO, Carlos de, *Paradigma apolo3gico y noticia de la lengua Huasteca...*, ff. 126-127].

En el caso de la ordenaci3n sacerdotal, la publicaci3n de las amonestaciones es asimismo obligatoria. Este t3rmino se aplica tambi3n a la proclama p3blica y tripartita que precede a la recepci3n del sacramento del orden sacerdotal. || Tambi3n recibe este nombre a la imposici3n de censuras eclesiásticas y a la denuncia de alguien ante un tribunal eclesiástico. || La amonestaci3n es tambi3n una pena menor inquisitorial equivalente a la reprensi3n. || Se le conoce con el nombre de Banas, Proclamas matrimoniales; monici3n y apercibimiento.

Amonestaciones. Lo mismo que amonestaci3n, pero utilizado en plural en una clara referencia a las tres ocasiones en que se realiza el anuncio. Véase: Correr las amonestaciones; Banas.

Amonestar. Dícese de la expresi3n p3blica en la Iglesia al tiempo de la misa mayor de los nombres y otras circunstancias de las personas que quieren contraer matrimonio o recibir ordenes mayores, para que si alguien supiere alg3n impedimento, lo denuncie. Véase: Amonestaciones, Banas.

Amonestarse. Dícese de aquella persona que es incluida en las amonestaciones eclesiásticas. Véase:

Banas; Amonestaciones; Proclamas matrimoniales.

Amor sobrenatural. Nombre que recibe la virtud teologal de la caridad, participación por gracia en el amor divino esencial y personal.

Amortización. Adquisición de bienes raíces por las iglesias, monasterios y otros lugares píos. || Acción y efecto de traspasar los bienes o propiedades a manos muertas (llamadas así porque se decía que la propiedad en estas manos estaba como estancada y no circulaba), ya sean de naturaleza eclesiástica o civil, si bien el nombre se aplicó casi exclusivamente a los primeros. Así, la persona o comunidad que adquiría dichos bienes, desde ese momento no los podía ni vender ni enajenar, o por lo menos con grandes restricciones para ello. *Véase:* Bienes eclesiásticos; Bienes espiritualizados; Bienes temporales de la Iglesia; Amortización eclesiástica.

Amortización eclesiástica. Adquisición de bienes raíces por las iglesias, monasterios y otros lugares píos. *Véase:* Bienes eclesiásticos; Bienes espiritualizados; Bienes temporales de la Iglesia.

Amovible. Dícese del cargo o beneficio del que puede ser libremente separado el que lo ocupa.

Ampolla. (Del lat. *ampulla*, diminutivo de *amp(h)ora* = ánfora). Vaso de plata o de estaño destinado a la conservación de los santos óleos (Crisma, Óleo de los catecúmenos, Óleo de los enfermos). *Véase:* Oliera (La santa), Óleos.

Ampolla santa. Ampolleta que contenía el óleo con el cual se ungía a los reyes en el día de la consagración. La leyenda refiere que una paloma se la llevó al obispo de Reims, San Remigio, para el bautismo del rey Clodoveo I (496). Fue destruida en 1793, por el convencional Ruhl.

Amuleto. (Del lat. *amuletum*). Objeto al que se atribuyen poderes o facultades propicios para quien lo lleva o posee: defensa contra enfermedades o enemigos, atracción de la buena suerte. || Talismán. || En la medida en que se les atribuye importancia real, los amuletos implican más o menos superstición, y se comprende que numerosos concilios o sínodos hayan condenado severamente su empleo.

Anabaptismo. (Del lat. *anabaptismus* < gr. *ana* = de

nuevo + *bautismos* = bautismo). Secta surgida en Europa en el contexto de la Reforma protestante, fundada en Zwickau por Tomás Múnzer en 1521, que tiene como rasgo diferencial más característico no bautizar a los niños pequeños hasta que alcancen el uso de razón. Su actitud revolucionaria respecto al orden imperante, hace de la secta uno de los mejores exponentes de la llamada Reforma radical. *Véase:* Anabaptistas; Rebautismo.

Anabaptistas. (Del gr. *anabaptites* < *anabaptizein* = yo bautizo de nuevo; en lat. *anabaptista*). El término designa, desde fines del siglo XVI, a aquellos protestantes conocidos también como catabaptistas, baptistas o rebautizadores. En sentido lato, los anabaptistas son los protestantes que rechazan el bautismo de los niños y lo administran a los adultos no como sacramento, sino como "mandamiento". Defienden que no se debe bautizar a los niños antes de la edad de la discreción, o que a esta edad se les debe reiterar el bautismo, porque según ellos, estos niños deben hallarse en estado de dar razón de su fe para recibir válidamente este sacramento. En los principios rebautizaban también a todos los que abrazaban su secta y que en otras partes habían recibido el bautismo. En sentido histórico estricto, los anabaptistas son aquellos fanáticos, según la definición de Lutero, que se llamaron *Profetas de Zwickau* y que, en 1520, tuvieron como jefe a Thomas Múnzer de Waldshut. El anabaptismo nació en Alemania en 1525, a impulso de Nicolás Storch y de Tomás Múnzer, discípulos de Lutero. Los anabaptistas propiamente dichos son una secta de protestantes que apareció por primera vez hacia el año 1525 en algunas comarcas de Alemania, y particularmente en Westfalia, en donde cometieron excesos, sobre todo en la ciudad de Munster, de donde fueron llamados *monasterianos* o *munsterianos*. || Históricamente se ha presentado otros tipos de anabaptismo, como los novacianos, los catafrigas y los donatistas que fueron en los primeros siglos los predecesores de los nuevos anabaptistas, con los cuales, sin embargo, es preciso no confundir a los obispos católicos de Asia y de África, quienes en el siglo II sostuvieron que el bautismo de los herejes no era válido, y que era necesario rebautizar a los herejes que volvían al seno de la Iglesia. Los valdenses, los albigenses, los pretobusianos, y la mayor parte de las sectas que se levantaron en el siglo XII, pasan por haber adoptado la misma opinión, más no se les ha dado el nombre de anabaptistas. *Véase:* Rebautismo.

Anacoreta. (Del lat. *anachoreta* < gr. *ana-*, *khoretos* < *anakhoreo* = yo me retiro). Eremita que se retira al desierto o a un lugar solitario, en busca, mediante la ascesis y la contemplación, de una unión profunda

con Dios, reemplazando la vista de las obras humanas por la continua admiración de las divinas, y las distracciones del mundo con las prácticas de la penitencia. Este género de vida tuvo su origen en Oriente, después del siglo III, por el elevado número de quienes abrazaron esta opción, se convirtió en un fenómeno religioso relevante. Para algunos autores, la vida anacoreta puede ser considerada como el origen de la vida monástica. El lugar más famoso elegido por los anacoretas fue la Tebaida, en Egipto.

Anáfora. (Del gr. *anaphorá* < verbo *anapherein* = elevar; ofrecer en alto). Es el momento central y culminante de la eucaristía, del prefacio a la doxología, sinónimo de plegaria eucarística. En sentido estricto, lo que elevamos a Dios: la alabanza o el sacrificio. Inicialmente designaba el pan para la ofrenda. Es el nombre que recibe en las liturgias orientales lo que en la latina recibió diversas denominaciones: *prex eucharística*, *prex*, *constestatio*, *illatio*, *canon*, *canon actionis*. Es la oración central de la liturgia eucarística, que el que preside dirige a Dios en nombre de la comunidad, alabando al Padre, ofreciendo el sacrificio de Cristo e invocando al Espíritu Santo para que haga eficaz la presencia y la donación de Cristo a los suyos. Inicia con el prefacio y termina con la doxología: "Por Cristo, con Cristo, en Cristo...". Por esa razón, puede ser considerada como la parte fija que se observa en el mayor número de las liturgias de la misa y donde se encuentran las palabras de la consagración del cuerpo y sangre de Jesucristo; sus partes esenciales son: prefacio, epiclesis, relato de la institución eucarística, anámnesis, intercesión y doxología. || Las anáforas suelen designarse con el nombre de su compositor o impulsor (Santos Juan Marín, Basilio, Hipólito y Marcos). El rito latino tuvo sólo una durante muchos siglos; durante muchos siglos se dijo en voz baja por parte del sacerdote. || Para los sirios indicaba el velo con el que después de la consagración, se cubría el cáliz y la patena. || Antiguamente había un libro que contenía este canon.

Anagoría. (Del gr. *ana* = arriba, + *agein* = conducir). Significa en lenguaje místico un estado de éxtasis, de exaltación del alma hacia las cosas celestes, o el medio de elevar el espíritu a este orden de ideas. || Significa también la interpretación figurada de un hecho o de un texto de la Biblia. En este sentido se llama *anagógica* a esa interpretación de la Escritura. || Sentido místico de la Sagrada Escritura, encaminado a dar idea de la bienaventuranza o felicidad eterna. Fue muy utilizada por los Padres de la Iglesia. || El *sentido anagógico* es el sentido de las Escrituras en que ésta aparece como símbolo de las cosas que constituyen el mundo divino. El sentido anagógico es el que en las cosas visibles descubre las invisibles.

Anakefaláiosis. (Del gr. *ana-kephalaioo* = recapitulación). En Ef 1,10, la recapitulación en Cristo significaba su señorío sobre la historia y muestra la actuación de la economía salvífica. Teológicamente se afirma que toda la creación y toda la historia encuentran su sentido definitivo en Cristo.

Anámnesis. (Del gr. *anamnesis* = memoria, conmemoración, recuerdo). En la liturgia católica, parte de la plegaria eucarística que sigue a la narración de la institución y la consagración, en la que se conmemora los grandes acontecimientos salvíficos; es decir, se hace memoria de la acción salvífica de Cristo: pasión, muerte, resurrección, glorificación, parusía, que evocan las palabras de Jesús: "Haced esto en conmemoración mía" (Lc 22,19). Se inicia con las palabras *Unde et memores* ("Por esto, recordando..."). Este memorial se insertó en la misa antes de finalizar el siglo II. || Para la teología de la Iglesia católica, al recibir la Iglesia el encargo de Cristo, por medio de los apóstoles, realiza el memorial del mismo Cristo recordando principalmente su bienaventurada pasión, su gloriosa resurrección y ascensión al cielo. En el rito hispano se llama *illatio*. Su significado bíblico de actuación del acontecimiento pascual equivale al sinónimo de *memorial*.

Anástasis. (Del gr. *anastasis*, -eos = elevación, construcción, resurrección). Resurrección de Jesús. || Nombre griego que se dio a la Basílica construida en el siglo IV bajo los auspicios del Emperador Constantino en el lugar de la muerte y resurrección de Cristo, en Jerusalén. En su construcción participaron los arquitectos Zenobio y Eustasio. Fue dedicada por el Patriarca Macario entre el 13 y 20 de septiembre del año 335. En el lugar se conserva un pequeño cenotafio en el sitio ocupado antaño por el sepulcro. || En el arte bizantino, descenso de Cristo a los Infiernos tras la Resurrección.

Anata. (Del lat. *annata* < *annus* = año). Nombre dado a los derechos que el funcionario eclesiástico debía pagar por su dominación. Consistía en las primicias o en las rentas, frutos o emolumentos que produce o que se calcula que produce en un año cualquier empleo o beneficio. || Carga impositiva exigida por la Curia Romana en la provisión de beneficios no consistoriales reservados a la Santa Sede, equivalente a las rentas del primer año de su posesión de ahí su nombre. El Papa podía ceder su derecho de forma temporal o parcial a algún monarca. En virtud del concordato de 1753 y por las Bulas del 10 de marzo y 6 de abril de 1754, las *anatas* se concedieron perpetuamente a la Corona española que destinaba su producto a la lucha contra los infieles. El impuesto gra-

vaba tanto a los beneficios de la metrópoli como a los de ultramar. Véase: Media anata.

Anatema. (Del lat. *anathema* < gr. *anathema* < *anathemi* = yo cuelgo de una pared). Término canónico con que se designa a la persona que se separó o ha sido separada de la comunión de los fieles. Originalmente, se refería a la segregación de un objeto para fines sagrados o bien como defensa contra un tabú, como en el caso del *hérem* bíblico. En el Antiguo Testamento en sentido amplio, significa "maldición" (1 Cro 12,3). Hace referencia a algo vedado a los hombres y consagrado a Dios. Pone en boca de Dios la exigencia de la destrucción total del botín de guerra y de la población vencida (Jos 6,18.24). Ser *anatema* significa quedar excluido de la comunidad. Los primeros cristianos usaron el anatema como último recurso para librar a un miembro de la comunidad del error y acelerar su retorno (Mt 18,17-18; St 5,20; 1 Co 16,22). || En el lenguaje eclesástico el término ha sido usado para indicar la condena de una afirmación herética o incorrecta y para indicar la excomunión decretada de modo particularmente solemne llamada también "excomunión mayor", que implica, además de la privación de los sacramentos —exclusión de los bienes espirituales—, separación de los fieles —exclusión de la comunión con la Iglesia—. La Iglesia ha recurrido al anatema para censurar la herejía y la apostasía. Su aplicación llegó a prohibir la participación en el culto, la confiscación de bienes, reducción al estado laical para los clérigos y también la cárcel, en muchos casos. || En los autores novohispanos se utiliza como sinónimo la expresión "descomulgado".

Anatemático. Carácter de lo que constituye anatema, y de aquello que se hace para destruir los efectos de un anatema.

Anatematismo. Anatema, excomunión.

Anatematizar. (Del lat. *anathematizare* < gr. *anathemizo* < *ana* = distinción, separación + *tithemi* = yo coloco). Excomulgar. || Maldecir.

Anatista. Oficial que en la dataría romana tenía a su cargo los libros y despachos de las medias anatas.

Ancilla Del. (Loc. lat. "Sierva de Dios"). Expresión que en tiempos de Agustín de Hipona se aplicaba a la religiosas, y muy usada en la epigraffa cristiana, refiriéndose a los niños y mujeres no religiosas. También a los monjes se les denominó *Ancillus Dei* (siervo de Dios).

Ancona. (Del gr. *eikon*: imagen, representación, icono): Camarín o nicho al fondo de un altar o también la tabla pintada, imagen del bulto o pintura colocada en él.

Áncora. (Del lat. *ancora* = ancla). El término utilizado en forma figurada significa: defensa, refugio, amparo. Símbolo de la esperanza en Hb 6,19. Se halla como tema iconográfico en las tumbas cristianas de los siglos II y III y en las catacumbas. Muchas veces asociada al pez, emblema de Cristo. El ancla con el delfín se utiliza también para representar a Cristo en la cruz. En el arte de los primeros cristianos el ancla se utilizaba como una forma encubierta de la cruz en su sentido de esperanza. || Es el atributo de San Clemente el Papa, quien fue atado a un ancla y arrojado al mar.

Andar estaciones. Visitar iglesias y rezar las oraciones prevenidas para ganar indulgencias. Véase: Estaciones.

Andar las estaciones. Andar estaciones. Véase: Estaciones.

Andar novenas. Dícese de la persona que gustaba frecuentar novenas, trigésimos o aniversarios.

Andas. (Del lat. *amites* < *ames* = angarillas). Conjunto de tablas en figura de mesa cuadrada, con dos varas paralelas y horizontales a los lados para llevar en hombros una imagen religiosa (Virgen María, Cristo, Santos). || Féretro o caja con varas en que llevan a enterar a los muertos.

Aneja. (Del lat. *annexus* = añadido < *annectere* = unir < *nectere* = anudar). Apelativo con que se conoce a las iglesias o capillas que están separadas de la parroquia y cuyo capellán depende del párroco. || Parroquia de un lugar dependiente de otro pueblo donde reside el párroco.

Ánfora/as. (Del lat. *amphora* < gr. *amphoreus* < *amphi* = por ambos lados + *phero* = yo llevo). Nombre que se les da a las jarras o cántaros de plata que contienen los aceites preparados especialmente para servir como óleos, que el obispo consagra el jueves santo para el uso de su Diócesis. Véase: Misa de crisma; Santos óleos

Ángel. (Del lat. *angelus* < gr. *angelos* = enviado o mensajero; así traduce la versión de los Setenta el término hebreo *mal' edk*). Criatura de naturaleza

espiritual. || Sustancia espiritual creada, inteligente y de naturaleza superior al hombre. || Con el artículo "el", por antonomasia, el Arcángel san Gabriel. || La palabra griega de que procede su nombre significa mensajero, y según la teología, es denominación tomada del oficio que ejercen los *ángeles* cuando comunican o revelan a los hombres las órdenes de Dios. Los ángeles aparecen mencionados en el AT, aunque rara vez en los libros más antiguos, y también en el NT. Siguiendo a Col 1,16, se los divide en clases: Tronos, Dominaciones, Principados, Potestades, Ángeles, Arcángeles, Querubines, Serafines. De algunos de ellos se dan los nombres, en concreto de los arcángeles Miguel, Rafael y Gabriel. La Biblia los presenta como enviados por Dios para cumplir diversas misiones ante los hombres. Desde el Génesis (3,24: los querubines a la puerta del paraíso) hasta el Apocalipsis (5,11: los ángeles que cantan sus alabanzas al Vencedor y a Dios), pasando por los ángeles que anuncian la resurrección de Cristo, la Historia de la Salvación nos manifiesta la presencia continuada de estos seres misteriosos, espíritus puros, de los que no se puede dar una definición propiamente. La Biblia no se preocupa de revelar su esencia, sino que los presenta en su actuación: los ángeles adoran a Dios, actúan de mensajeros de su voluntad, ayudan y protegen a los hombres, caminan delante del pueblo elegido y le protegen. Ellos son los que anuncian a María, a José y a los pastores el nacimiento del Hijo de Dios, los que asisten a Jesús después de las tentaciones del desierto o en la agonía del huerto, los que dan testimonio del sepulcro vacío y orientan a los discípulos después de la Ascensión. Jesús afirma que los ángeles de los "pequeños" están continuamente en la presencia del Padre (Mt 18,10). Dado que no tienen cuerpo, las representaciones que se hacen de ellos (como niños, con alas, etc.) son puramente imaginativas. Los Padres de la Iglesia están divididos en opiniones acerca de la naturaleza de los ángeles. Tertuliano, Orígenes y Clemente de Alejandría, los creen revestidos de un cuerpo muy sutil, al paso que Basilio, Atanasio y Juan Crisóstomo y otros, los consideran como seres puramente espirituales. Según la opinión común, estos seres están distribuidos en tres jerarquías, y cada jerarquía en tres órdenes o coros. La primera comprende los Serafines, Querubines y Tronos; la segunda las Dominaciones, Virtudes y Potestades; y la tercera los Principados, los Arcángeles y los Ángeles. Este último nombre ha llegado a ser común a todos en general. Los ángeles son unos seres de naturaleza superior al hombre, participando en mayor grado que él de la esencia divina, y formando, por decirlo así, la cadena que une al hombre al ser supremo. Los ángeles son de una sustancia enteramente incorpórea, y por esto estos seres se acercan más que los demás a Dios, que es

como ellos, incorpóreo. Su esencia no es única, hay en las especies la misma riqueza que en el número y como su sustancia es incorpórea, son incorruptibles. No tienen cuerpo que les esté naturalmente unido; sin embargo, habiendo aparecido muchas veces a los hombres en forma corpórea, demuestran que pueden en ocasiones tomar esta apariencia, sin que la materia que les envuelve deba considerarse como carne viviente. El espacio que ocupan no tiene otro enlace con ellos que el puramente virtual. No gozan ni de ubicuidad, ni de la propiedad de reunirse muchos juntos en un mismo lugar; pueden correr sin necesidad de atravesar el espacio que los separa del punto a que quieren trasladarse, pero se mueven algunas veces continuamente como sucede cuando se muestran a los hombres. Los ángeles no tienen inteligencia consustancial, esto es, no conocen como Dios todas las cosas por su propia esencia, sino por el intermedio de las especies del mismo género. Conocen las cosas materiales, pero no corporalmente y de las que pueden derivar sólo saben aquellas cuya producción está encadenada a una necesidad susceptible del cálculo; las demás las ignoran. No conocen los misterios de la gracia sino por una revelación sobrenatural; los procedimientos de su inteligencia son mucho más perfectos y rápidos que los de la inteligencia humana; por eso comprenden muchas cosas a la vez y nunca admiten errores en su entendimiento. Su voluntad es distinta de su inteligencia y gozan de libre albedrío, pero nunca están sujetos a la concupiscencia ni a la cólera. Recibieron el ser al mismo tiempo que el resto de la creación, y al nacer no recibieron una beatitud sobrenatural, sino la gracia necesaria para dirigirse a Dios. La beatitud eterna ha sido para ellos la recompensa de su primera obra de caridad, y no son susceptibles, ni de caer en pecado, ni de adquirir nuevos méritos o recompensas. A partir del siglo XV se originó la fiesta de los Ángeles Custodios (2 de octubre). Ya desde el siglo V sabemos que en Roma había una basílica dedicada a san Miguel, y que su fiesta se celebraba, según el sacramentario Veronense, el 29 de septiembre. || Los atributos propios de los ángeles son las trompetas, la voz de Dios, espadas en llamas, la ira de Dios; cetros, el poder de Dios; incensarios, las oraciones de los santos e instrumentos musicales simbolizando la felicidad.

Ángel. Dícese del párvulo/a, un niño o niña que no había llegado al uso de razón. *Véase:* Angelito.

Ángel bueno. Dícese que aquellos ángeles que no prevaricaron.

Ángel caído. Naturaleza angélica caída por el pecado en el estado de condenación, de oposición y odio a Dios y a su designio salvífico para con los hombres.

Véase: Demonio.

Ángel custodio. Se dice de l que Dios tiene señalado a cada persona para su guarda o custodia. El que según la opinión de la Iglesia católica, se encarga de velar por cada hombre desde que nace, y dirigirlo al bien. *Véase:* Ángel de la guarda.

Ángel de la guarda. Otro término para denominar al Ángel custodio que la Iglesia afirma que toda persona tiene, cuya fiesta se celebra el 2 de octubre. Es objeto de una jaculatoria muy popular que se enseña a los niños:

Ángel de la guarda, dulce compañía, no me desampares ni de noche ni de día.

Ángel de las Escuelas. Término usado para referirse a Tomás de Aquino como maestro por excelencia de los escolásticos. La Iglesia católica sostiene que seguir el pensamiento de Tomás evita los desvíos doctrinales y por eso lo considera como un "custodio" para la reflexión.

Ángel de la Iglesia. Nombre con que se designa en el libro del *Apocalipsis* a los pastores de las siete grandes Iglesias de Oriente.

Ángel de luz. Término utilizado para referirse a los ángeles buenos, en oposición a los ángeles malos que se consideran como "ángeles de la tinieblas".

Ángel de tinieblas o malo. Término utilizado por antonomasia para referirse al Diabolo (ángel de la noche). El que según la opinión de los Padres de la Iglesia, se rebeló contra Dios, creyéndose igual a él, y fue precipitado de la gloria (Ángel caído). Llámese más comúnmente diablo, demonio o Luzbel.

Ángel exterminador. Ángel que hirió de muerte a los primogénitos de los egipcios para decidir al faraón a dejar marchar a los hebreos (Ex 12,23).

¡Ángela María! Expresión que se utiliza para manifestar sorpresa y admiración por algo que nos han comunicado. Debería escribirse *¡Ángel a María!*, ya que debe su origen a la sorpresa de María cuando el ángel le anuncia el nacimiento de Jesús (Cf. Lc 1,26ss). Denota también aprobación.

Angélica. Nombre que se le da al Pregón Pascual o Exultet. Lección que canta el diácono el día del Sábado Santo, después de encendido el fuego nuevo y de haber entrado en la iglesia que está oscura

y con todas las lámparas apagadas. Comienza con las palabras *Exultet iam Angelica turba caelorum...* de donde vino darle el nombre de la *angelica*. Cántase por el diácono en tono enfático pues su texto es por lo común altisonante.

Angélica Salutación. Nombre que reciben las palabras que dirigió el ángel Gabriel a la Virgen María cuando vino a anunciarle que sería la madre de Jesucristo. || Oración que comienza por estas palabras y que se conoce generalmente con el nombre de Ave María (*Véase*).

Angélico. Relativo a los ángeles, a las propiedades de su naturaleza espiritual, a su vocación sobrenatural o a sus funciones en el plan divino de la salvación. || Se aplica a la jerarquía establecida en el Antiguo Testamento con respecto a los coros de los ángeles.

Angellito. Término utilizado para referirse a la criatura recién fallecida. Así se dice: "*En la casa de Fulano, hay angellito*", es decir velatorio de un infante. *Véase:* Ángel.

Angelizarse. Purificarse espiritualmente.

Angelolatría. Pecado contra la virtud de la religión, consistente en tributar a los ángeles los honores reservados a Dios (culto de latria).

Ángelus. Nombre popular de la oración que evoca el misterio de la Encarnación. Se llama así por comenzar con la palabra *Angelus*. *Véase:* Angelus Domini.

Angelus Domini ("Ángel, Mensajero del Señor). Oración de carácter bíblico que reza el pueblo cristiano al ritmo litúrgico para santificar los momentos importantes de la jornada: aurora, mediodía y al crepúsculo, haciendo memoria del misterio pascual. Mediante un toque de campanas especial se les recordaba a los fieles su rezo. || Oración de la tarde -o que se reza al anochecer- en algunos países católicos, llamada así por la palabra con que principia: "El Ángel del Señor anunció a María...". Comprende tres enunciados bíblicos en torno al tema de la encarnación de Cristo (Lc 1,26-38; Jn 1,14), dividido por el rezo de un Avemaria y culminado por una breve oración. Surgió en el siglo XIII y ha perdurado, con el toque de las campanas y con sus características devocionales marianas. Los papas Benedicto XIII y Benedicto XIV otorgaron indulgencias por su rezo. || En ocasiones recibe el nombre de "las oraciones". || Dícese también de la hora en que se reza el *angelus*: así

se dice: "A la hora del Angelus o "toque de oraciones", por la oración de la tarde. || Toque de campanas por la mañana, al mediodía y al atardecer, para invitar a los fieles a rezar el ángelus.

Anglicanismo. Es el conjunto de doctrinas e instituciones de la Iglesia de Inglaterra (*Church of England*), así como de las Iglesias que en Gran Bretaña y en otros partes se reconocen en la "comunidad anglicana" y dependen de la sede arzobispal de Canterbury. Las raíces del anglicanismo se pueden encontrar en la *Magna carta libertatum* (1215). El cisma con Roma se consumó en 1534 con la aprobación por parte del parlamento inglés del *Acta de supremacía*, que reconocía al Rey Enrique VIII (y a sus sucesores) como jefe único y supremo de la Iglesia de Inglaterra (*supreme head in Herat of England*), no reconocimiento así la autoridad del Papa. La ruptura con Roma fue renovada por Isabel I (1558-1603) con el *Acta de uniformidad* (1559) y con los llamados *39 artículos* (1563). Su configuración desde el punto de vista doctrinal y organización fue azarosa, debido a las oscilaciones políticas del periodo (en particular el intento de reintroducción del catolicismo por parte de María Tudor). Se impuso de nuevo con Isabel I, y tras la reforma presbiteriana de O. Cronwell a mediados del siglo XVII, fue reconfirmada con la restauración de los Estuardo en 1660. Fueron también constantes las controversias religiosas, debido a la existencia de movimientos de reforma radical, a la difusión del puritanismo y a la persistencia de círculos católicos, hasta el acta de tolerancia de 1689. El anglicanismo se caracteriza por una particular combinación entre una influencia doctrinal calvinista (valor simbólico de la Eucaristía, predestinación en la justificación por la fe), una estructura organizativa e institucional de raíz luterana y la permanencia de algunos elementos católicos, en especial en el ceremonial. El anglicanismo, inicialmente, fue una postura meramente antipapal y cismática, ya que se limita a revisar la doctrina, la liturgia y la disciplina de la Iglesia romana sin introducir cambios de entidad, aunque afirmaba el carácter nacional de la nueva Iglesia e incorporaba elementos protestantes que favorecieron la desamortización de las propiedades eclesiásticas. Los cambios doctrinales llegan, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XVI, en el reinado de Eduardo VI. El *Prayer book* de 1549 es, en realidad, en primer tratado de la liturgia anglicana, donde se advierte una clara influencia luterana.

Anillo. (Del lat. *anellus*, diminutivo de *anus* = aro). Aro de metal u otra materia, que se lleva en los dedos de las manos; símbolo de alianza y de fidelidad. También se utiliza para señalar la autoridad, dignidad, consagración. Su simbolismo es amplio pues se utili-

za, frecuentemente, como amuleto protector y portador de fortuna. Hay varios anillos que reciben atención especial en la liturgia: el anillo matrimonial, signo de compromiso y fidelidad entre los esposos; el de muchas religiosas, que señala su fidelidad a Cristo y les evoca sus votos; el pontifical, que se entrega a los obispos en su consagración. Este alude tanto a su autoridad como a la responsabilidad con su diócesis; y el papal. Como signo de autoridad y dignidad, está reservado a los preladados. Probablemente los obispos empezaron a usarlo para sellar documentos oficiales. Sucesivamente se convirtió en una insignia episcopal; el obispo lo lleva en el anular derecho y se le entrega durante la consagración episcopal, antes del báculo. Las religiosas lo llevan en el anular izquierdo.

Anillo de boda. Véase: Anillo nupcial.

Anillo del pescador. Es el anillo que distingue al Papa. Se le llama así por la efigie de san Pedro echando las redes que lleva, además de tener grabado el nombre del pontífice. A la muerte del Papa es destruido. Sirve para sellar documentos con cera roja, normalmente breves y bulas, que se conocen como expedidos *sub anullo piscatoris* ("con el anillo del Pescador"). Se le conoce desde una carta del Papa Clemente IV (7 de marzo de 1265). Véase: Anillo papal o Pontifical.

Anillo nupcial. Este anillo, distinto del anillo dado con frecuencia en el momento de los esposales, era en otro tiempo el único anillo de boda. No es posible precisar cómo este anillo, destinado entonces a servir de prenda para una boda futura, llegó a ser la atestación de la boda. Antiguamente la bendición del anillo precedía con frecuencia al intercambio de los consentimientos, en lugar de seguirlo. Era el símbolo o la expresión material de la donación que el esposo hacía de sus bienes a la esposa, de la dote que él le constituía. Poniéndole el anillo en el dedo y una moneda de plata en la mano decía, según las palabras escritas en un misal de Rouen del siglo XIV: "N., con este anillo te tomo por esposa y con este dinero yo te doto".

"Amada esposa mía, este anillo, y aras te endoy en señal de matrimonio, como ordena la Santa Madre Iglesia". [TAPIA ZENTENO, Carlos de, *Noticia de la Lengua Huasteca...*, ff. 127rv]

Anillo papal o pontifical. Es el que utiliza cada Pontífice desde su elevación al pontificado., se le conoce como el Anillo del Pescador, lleva el nombre del pontífice y una imagen de san Pedro echando las redes. Sus orígenes datan del siglo XIII. Se destruye a la muerte del Papa poseedor. Véase: Anillo del Pescador.

Anillo pastoral. Anillo que reciben los obispos el día de su consagración como signo de autoridad y dignidad; forma parte de las insignias episcopales. Lo portan en el dedo anular derecho.

Anillo religioso. Anillo que reciben las religiosas el día de su profesión solemne o perpetua, como signo de su consagración a Dios y de su matrimonio místico con Cristo. Lo portan en el dedo anular de la mano izquierda.

Ánima. (Del lat. *anima* < gr. *anemos* = soplo). Alma, sustancia que informa el cuerpo humano. || Dícese especialmente del alma que pena en el purgatorio antes de ir al cielo. || Toque de campanas en las iglesias a cierta hora de la noche, con que se avisa a los fieles para que rueguen a Dios por las ánimas del purgatorio. || Hora a que se tocan las campanas para este fin, así se dice: "*A las ánimas me volví a casa*", "*ya son las ánimas*". Véase: Toques de campana.

Ánima bendita. Designación genérica de los fieles difuntos que, según la teología católica, se encuentran en el purgatorio. La llamada "Iglesia militante" (los fieles vivos) ora a Dios para que les conceda a éstos (Iglesia purgante) participar en su gloria para formar, juntos, la familia redimida por Dios. En torno a los fieles difuntos, en estado de purificación, ha surgido una literatura y un folclore abundantes sobre sus lamentos, apariciones y petición de sufragios y plegarias, motivando el interés por ellos. || Dícese de aquella de la cual se afirma que se encuentra en el Purgatorio purificándose para poder entrar en el cielo.

Ánima del purgatorio. Expresión que designa a las almas de justos que moran temporalmente en el purgatorio. Véase: *Ánima bendita*; *Altar de ánimas*.

Ánima sola. Una costumbre más devocional que litúrgica, derivada de la caridad hacia las ánimas benditas, invita a orar por aquellas personas difuntas que no tienen familiares que pidan a Dios por su salvación. Ocasionalmente, se hace una imagen de esa *ánima sola* y se le coloca en un pequeño altar al lado de aquel que tiene la ofrenda, el día de los *Fieles Difuntos* (2 de noviembre).

Anlmero. Persona que va pidiendo limosna para sufragio de las ánimas del purgatorio.

Anlismo. (Del lat. *Anima* = soplo de vida). Creencia de que los objetos inanimados y los fenómenos de

la naturaleza tienen un alma o espíritu, de similar naturaleza al de seres humanos y animales. El término indica, en filosofía, aquellas concepciones que sostienen que todo ser está dotado de un alma, entendida como principio interno de Actividad. E.-B Tylor usa el término (*Primitive Culture*, I, 1934), para indicar la creencia, difundida entre los pueblos primitivos, de que todas las cosas naturales se hallan animadas; es decir, la tendencia a explicar los acontecimientos por la acción de fuerzas o principios animados. Así, el animismo es la "teoría que relacionada las ideas religiosas y sus manifestaciones a la creencia de espíritus separados o presentes en los animales o plantas, también en la materia pura".

Aniversario. (Del lat. *annus* = año + *versus* = vuelto). Día en que se conmemora un acontecimiento acaecido exactamente uno o varios años antes. || Oficio y misa que se celebra en sufragio de un difunto el día que se cumple el año de su fallecimiento. Eran consecuencia de fundaciones pías en virtud de las cuales una persona o institución, mediante escritura pública destinaba cierta cantidad de sus bienes para sufragar. || Fiesta con que se conmemora un acontecimiento ocurrido en igual fecha de un año precedente. || La fiesta de un santo se celebra el día del aniversario de su muerte, de su elección para el episcopado o de la dedicación de una iglesia en su honor.

Anomeísmo. Constituyó el ala intransigente del arrianismo y lo sostuvo sobre todo Aecio, personaje de múltiples aventuras y desventuras, consagrado obispo sin sede en el 361 y muerto entre los años 366 y 370, y Eunomio, nombrado obispo de Cícico en el 360 y muerto hacia el 395. Los seguidores de esta teoría fueron denominados "nomeos" porque sostenían una "desemejanza" total entre el Padre y el Hijo, o también "aecianos" o "eunomianos", por sus dos principales defensores. En un primer momento, el anomeísmo no se distinguía apenas de las demás tendencias arrianas, que muy pronto fueron arrimándose unas a otras según su grado de exclusivismo más o menos acentuado, pero hacia el 360 se separó del resto formando una secta autónoma que obtuvo notables éxitos cuando resultó favorecida por los emperadores Juliano el Apóstata y Valente, pero luego fustigada por Graciano y Teodosio y debilitada por luchas internas se fue extinguiendo lentamente hacia la mitad del siglo V. Los anomeos se mantuvieron rigurosamente fieles al arrianismo primitivo, rechazando las sucesivas suavizaciones que por motivos teológicos o políticos iban siendo añadidas poco a poco. Ratificado el axioma de que sólo lo ingénito y sin inicio era Dios y que el Hijo no poseía ninguna comunidad de naturaleza con el Padre, el cual lo sacó de la nada para que fuera instrumento en la creación y en

el gobierno del mundo, concentraron toda su atención sobre la cualidad de Dios de "no haber sido engendrado (*agennesia*), cualidad que ya Justino había puesto de relieve, aunque de una manera muy equilibrada (*I Apol.* 14,1; *II Apol.*, 6, 1), haciendo de ella el elemento constitutivo de la esencia divina, por encima de los demás atributos, cuyo valor quedaba suprimido. Igual que los arrianos originarios, también ellos rechazaban un alma humana en Cristo, pero, en contraste con ellos, le atribuían una dignidad con rango divino, no por su santidad de vida sino por su vecindad con el Padre, por el cual había sido directamente engendrado. Además, enseñaba Eunomio que la paternidad no consistía en la transmisión de la substancia del Padre, sino en la comunicación de su capacidad de actuar, por la que el Hijo, que la había recibido, podía ser considerado Dios en relación con las criaturas. Eunomio insistió luego con persistente tenacidad, en oposición a Arrio, que defendía la incomprendibilidad de la naturaleza de Dios, en que el ser divino era límpidamente inteligible también por nosotros: reduciendo de hecho su esencia a la "ingeneración", la limitaba a un concepto elemental, ciertamente accesible a nuestras inteligencias. Arma principal, y sin duda eficaz, de los arrianos, que los eunomianos todavía afilaron más, fue una expertísima sutileza dialéctica de escuela aristotélica, con la que ponían fácilmente en apuros a las almas simples de los fieles, inoculado en ellas la duda y la desorientación. Pero tanto en este terreno como en le propiamente dogmático fueron combatidos por la superior habilidad y competencia de los tres grandes capadocios que, no por ciento sin dificultad los refutaron y los mandaron a la decadencia.

Anomeos. (Del gr. *anomis* = disímil). Seguidores del arriano Aecio (siglo IV), que afirmaba que sólo el Padre era Dios por no haber sido engendrado, mientras que el Hijo era fundamentalmente disímil (*anomoios*), inferior a él. Se los llamó también *ancianos*. Véase: Amoneísmo.

Anonadamiento. Se dice por manera de hipérbole de ciertos actos o estados de la vida interior. En sentido activo, esfuerzo virtuoso del hombre por abolir en sí mismo todo lo que se opone a Dios: la abnegación, el abandono, la humildad, son formas de anonadamiento. En sentido pasivo, aspecto de la noche mística de que habla san Juan de la Cruz, según el cual el alma se siente reducida a nada en todo lo que no es el amor de Dios.

Altealtar. Espacio contiguo a la grada del altar.

Antecapilla. Pieza contigua a una capilla, y por donde ésta tiene la entrada.

Antecoro. Pieza que da ingreso al coro o entrada principal del coro de una iglesia.

Anteiglesia. Atrio, pórtico o lonja delante de la iglesia. || Iglesia parroquial de algunos pueblos de las provincias Vascongadas. Tomaron este nombre por tener a la parte de afuera unas estancias o soportales cubiertos, donde el clero o los vecinos celebraban sus juntas.

Antenave. Parte de las antiguas iglesias que precedía a la nave, y estaba destinada para los catecúmenos y penitentes.

Antepascual. Que precede a la Pascua.

Antes de que cante el gallo. Expresión que significa "en muy poco tiempo", por alusión al gallo que cantó inmediatamente después de que Pedro negara conocer a Jesús (Lc 22,60).

Antependium. Véase: Frontal.

Antesacristía. Espacio o pieza que da entrada a la sacristía. || Vestíbulo o prolongación de la sacristía entre ésta y el presbiterio del templo, en algunas construcciones.

Antibula. Bula de un antipapa, o contrabula.

Anticanónico. Opuesto a lo legislado en derecho canónico y demás disposiciones eclesiásticas.

Anticardenal. Cardenal nombrado por un antipapa.

Anticipación. Celebración de un oficio antes de la hora o de la fecha fijada.

Anticlericalismo. Conjunto de ideas, actitudes y tendencias caracterizado por la hostilidad hacia el clero, o al menos hacia la intervención, directa o indirecta del poder eclesiástico en el campo temporal y político. El término, polémicamente usado en el debate político-ideológico del siglo XIX, fue aplicado a toda iniciativa tendente a impedir la intervención del clero y de la jerarquía eclesiástica en el ámbito extrarreligioso, pero también a los intentos efectuados por el Estado moderno de someter el poder eclesiástico o, por fin, a las actitudes de crítica hacia el clero como "orden privilegiado" o hacia los modos seguidos por él en el cumplimiento de su misión. El uso del término resulta impreciso si no se conecta con el ambiente histórico de los siglos XVII-XVIII y más

exactamente aún con el siglo XIX, en el que nace el término mismo. EL anticlericalismo intelectual a lo Voltaire asumió dimensiones político-sociales, especialmente con la Revolución francesa: la lucha contra el clero y sobre todo contra el alto clero se convirtió en parte esencial de la lucha contra el *Ancie Régime*. Así como fue usado el término "clerical" para denominar a todos los católicos fieles a las direcciones pontificias, así también se pudo acusar de anticlericalismo a toda clase política liberal, incluidos los mismos católicos moderados.

Anticristo. (Del gr. *Anti* = contra + *Khristos* = Cristo). Personaje cuya descripción es imprecisa, individuo o colectividad que debe manifestarse poco antes del segundo advenimiento (*Parusia*) como adversario de Cristo y de Dios y provocar una apostasía general (2 Te 2,3). El nombre se aplica también a los fautores de herejía a lo largo de la historia cristiana (1 Jn 2,18). Según santo Tomás de Aquino, el anticristo será el cabecilla de todos los enemigos de Dios, y dependiente de Satanás (*S. Th.* III, 8,8)

Antidiluviano. Significa "anterior al diluvio" y se aplica particularmente a los patriarcas que según el Génesis se sucedieron desde Adán hasta Noé.

Antífona. (De *antiphon* = voz opuesta, voz contra voz). Breve pasaje, tomado por lo común de la Sagrada Escritura, que se canta o reza antes y después de los salmos y de los cánticos en las horas canónicas. || El término indica desde el s. IV ejecución de un canto con dos coros, de suerte que el uno responde al otro, es decir, la ejecución de una salmodia antifonaza: cantada por dos coros que alternaban los versículos o versos. Un elemento imprescindible en este canto alternativo o antifonal era un verso que precedía y anunciaba la melodía del salmo. Este versículo previo se le llama *antífona*; su origen se debe a razones de técnica musical para apoyar la entrada segura del coro. Según el *Liber Pontificalis*, el papa Celestino I (432) introdujo el canto antifonado en Roma. La salmodia antifonada se distingue de la responsorial, más antigua, en la que a un solista responde todo el pueblo mediante la antífona anunciada antes del Salmo. Según Juan Crisóstomo, "el pueblo no conoce el salmo entero y de ahí que cante un versículo adaptado que contenga alguna verdad sublime". Las antífonas entraron luego en la celebración eucarística en el introito, ofertorio y comunión. Las antífonas entraron luego en la misa con función exhortativa a ritos particulares (en el introito, ofertorio y comunión). En el oficio Divino, las antífonas tienen una función esencialmente sálmica, en cuanto ayudan a poner de manifiesto el género literario del salmo o iluminan mejor alguna frase digna de atención y que pudiera pasar

inadvertida; además, proporcionan a un determinado salmo cierta tonalidad peculiar en determinadas circunstancias. Existen *antífonas mayores*, como las marianas Véase: Alma Redemptoris Mater o las llamadas Antífonas "O".

Antífonas "O". Nombre que se les da a las siete antífonas mayores, creadas en los siglos VII y VIII para honrar a Jesucristo en el periodo del Adviento con títulos y contenidos bíblicos. Se cantan o recitan como antífonas antes y después del *Magnificat* en el oficio de Vísperas y como aclamación antes del Evangelio, los días comprendidos entre el 17 y el 23 de diciembre, en las que la Iglesia expresa el anhelo por la venida del Salvador. Se les da ese nombre por iniciar cada una de ellas con la palabra "Oh"- en latín "O"-; Los términos de sus contenidos proceden de las Escrituras. El texto de ellas es el siguiente:

17 de Diciembre: (*O Sapientia*)

Oh sabiduría que saliste de la boca del Altísimo,
Que alcanzas de un fin al otro,
Que todo lo dispones fuerte y suavemente:
Ven a enseñarnos el camino de la prudencia.

18 de Diciembre: (*O Adonai*)

Oh Adonay y Caudillo de la casa de Israel,
Que apareciste a Moisés en la llama ardiente de la zarza,
Y les diste la ley en el Sinaí:
Ven a redimirnos con extendido brazo.

19 de Diciembre: (*O Radix Jesse*)

Oh raíz de Jesé, que estás para señal de las naciones,
Sobre quien los reyes contendrán su boca,
A quien suplicarán las naciones:
Ven a libraros y ya no tardes.

20 de Diciembre: (*O Clavis David*)

Oh llave de David, y centro de la casa de Israel,
Que abres y nadie cierra,
Que cierras y nadie abre:
Ven y saca a tu cautivo de la cárcel,
Al sentado en tinieblas y en la sombra de muerte.

21 de Diciembre: (*O Oriens*)

Oh oriente, resplandor de la luz eterna,
Y sol de justicia:
Ven e ilumina a los sentados
En tinieblas y en la sombra de la muerte.

22 de Diciembre: (*O Rex gentium*)

Oh rey de las naciones y deseado suyo,
Y piedra angular, que haces de los dos uno:
Ven y salva al hombre
Que formaste del barro de la tierra.

23 de Diciembre: (*O Emmanuel*)

Oh Emmanuel, rey y legislador nuestro,
Expectación de las naciones
Y salvador suyo:
Ven a salvarnos, Señor, Dios nuestro.

Antifonas de la Virgen. Nombre dado comúnmente a cuatro cantos en honor de la virgen María: *Salve regina*, *Alma redemptoris*, *Ave regina* y *Regina caeli*, que terminan el oficio de completas. También se les conoce como antifonas marianas.

Antifonas marianas. Véase: Antifonas de la Virgen.

Antifonal. Se llama así a la recitación o canto alternado de los salmos durante el Oficio divino, o bien a cualquier otro himno o texto ejecutados de esa manera. || Véase: Antifonario.

Antifonario. (*Antiphonarium* o *Antiphonale*). Dícese del libro de coro que contiene las antifonas de todo el año. Es un libro litúrgico que contiene, no sólo las antifonas del Oficio Divino, sino también otros cantos de la Misa, para uso del cantor o del coro. || Obra que contiene los cantos de las antifonas y responsorios reunidos por el Papa Gregorio I (590-603) en un libro llamado *Antiphonale Gregorianum*. || Libro litúrgico que contiene los cantos-antifonas, breves pasajes, tomados generalmente de la Sagrada Escritura que se cantan o leen en las celebraciones, antes y después de salmos en horas canónicas y guardan relación con el oficio del día; posiblemente se originaron en los siglos IV-V. A dichos cantos se les acompaña, normalmente, con sus melodías en el llamado canto gregoriano. Estos libros reciben también los títulos de: *Promptuarium* o bien *Liber usualis*. A los antiguos se les conoce y clasifica de acuerdo a: lugar de origen o conservación, patrocinador, antigüedad, uso o compilador. Se encuentran fragmentos de tales libros antes del Papa Gregorio Magno. En la liturgia hispánico-mozárabe tenemos uno de los mejo-

res ejemplares que se nos conservan de aquellos siglos, el magnífico "*Antiphonarium* de León. Durante el período colonial mexicano se publicaron varios.

Antifonero. Persona destinada en el coro para entonar las antifonas.

Antimensio. (Del lat. *antimensium* = "en lugar de mesa"). Paño de seda o de lino, ricamente bordada, con una bolsita en ella, en la que se guardan las reliquias de algunos mártires. Su forma es semejante a la de los corporales. Tiene el mismo fin que el ara del altar, en el rito romano o latino.

Antipapa. Papa no elegido según las leyes canónicas, por lo que su elección no es válida, y pretende ser reconocido como tal. En el curso de la historia de la Iglesia católica ha habido veinticuatro antipapas. El último fue Felix V, al que los padres del Concilio de Basilea, en rebeldía a la autoridad pontificia, opusieron en el año 1449, primero a Eugenio IV y después a Nicolás V.

Antipapado. Ilegítima dignidad de antipapa. || Tiempo que dura.

Antipapista. Dícese del que no reconoce la soberanía del Papa.

Antipendio. (Del lat. *antipendium* < *ante* = delante + *péndere* = colgar). Velo o tapiz de tela preciosa que tapa los soportes y la parte delantera de algunos altares —entre la mesa y la pared— para darles nobleza estética, en su cara dirigida a la comunidad, como símbolo del aprecio a la mesa en la que Cristo invita a la Eucaristía. || Trozo de tela bordada que se coloca al frente del altar tanto para resaltar su sentido en el contexto litúrgico como para dar un mensaje en torno a la solemnidad o al tema de la fiesta que se celebra. Su uso inició desde el siglo VI y su nombre se originó en el Medioevo. Se le conoce también como *frontal*. En ocasiones es de metal, tablas de madera pintadas o de piedra.

Antrinitario, ría. Dícese del quien niega el misterio cristiano de la Trinidad o incurre en extravíos heterodoxos acerca de él.

Antoniano, na. Dícese del religioso de la orden de San Antonio Abad. || Perteneciente a esta orden.

Antonino, na. Nombre que se les dio en la época colonial novohispana a los asilados que recogían los religiosos de San Antonio Abad y que después se acogieron al Hospital de San Lázaro:

“Se dio asilo, no sólo a los atacados del mal de San Lázaro, sino también a los antoninos que recogían antiguamente los religiosos de San Antonio Abad” [GONZÁLEZ OBREGÓN, *Méjico Viejo*, p. 126].

Antorcha. (Probablemente del cruce del oc. *entorna* + fr. *torche* < lat. *toquere* = retorcer). La antorcha primitiva era una vara untada con grasa o cera, encendida, de la que se desprendía fuego y humo. Puede ser atributo de martirio o instrumento incendiario (por ejemplo, el perro con una antorcha en la boca, es atributo de santo Domingo de Guzmán). Significa idealismo, iluminación y purificación. Dado el sentido pagano que tenía la antorcha, la Iglesia prefirió el cirio.

Antropomorfismo. Concepción o representación de Dios en forma humana. La liturgia latina utiliza varios antropomorfismos de origen bíblico con los cuales describe el actuar amistoso y cercano de Dios al hombre: pastor, padre, madre, juez, etc.

Antropopatismo. (“Con sentimiento humano”). Es la atribución de afectos humanos a Dios (Véase: Atributo). También en este caso, la liturgia sigue de cerca el lenguaje de la Escritura. Según éste, Dios se enoja, se arrepiente, odia, goza, se venga, se alegra, se compadece, muestra bondad y misericordia (Gn 6,6; Jr 9,23; So 3,17; Os 11,1-4).

Antruejo. (Del latín *introitus* < *introitus* = entrada). Reciben este nombre los tres días de carnaval que preceden a la cuaresma. || Monigote que personifica el carnaval. Véase: Carnestolendas.

El mismo martes de carnestolendas o antruejo, allí en Santiago Tlatilolco descubrió el provincial al padre comisario lo que atrás queda dicho de los dos frailes que se habían dado cédulas el uno al otro... [CIUDAD REAL, Antonio de, *Tratado curioso y docto...*, cap. X].

Anuario pontificio. Guía oficial de la Iglesia y de la jerarquía católica, redactada anualmente por la Secretaría de Estado del Vaticano. Sus orígenes se remontan a 1716. Contiene la lista completa de los papas y de la jerarquía católica; la distribución geográfica de las circunscripciones eclesiásticas, la indicación de los ritos de la Iglesia y las prelaturas personales; además de otra información concerniente a la administración eclesiástica.

Anulación. Acción o efecto de anular o anularse.

Véase: Nulidad.

Anulación del matrimonio. Véase: Declaración de nulidad de matrimonio.

Anunciación. (Del lat. *adnuntiatio* = anunciación). Nombre litúrgico que se da al anuncio del ángel Gabriel a María sobre el nacimiento de Cristo y a la misma fiesta que conmemora su encarnación. || Fiesta litúrgica que se celebra el 25 de marzo, nueve meses antes de Navidad, para conmemorar el anuncio hecho a la Virgen por el ángel Gabriel. También recibe el nombre de *Fiesta de la Encarnación*. A partir de este día se contaba el principio del año en la Edad Media, antes de contar por la Navidad. || La fiesta conmemora la comunicación de Dios a María de su elección para Madre del Mesías que había de venir. Es una de las primeras fiestas marianas; el *Chronicon Paschale* (primera mitad del siglo VII) habla de la anunciación como de una fiesta que había entrado hacía tiempo en el calendario eclesiástico. Tertuliano (155-222) consideró que el día de la Anunciación era el día de la creación. Esta fiesta fue introducida en la liturgia por el Concilio de Toledo de 656. Cuando a finales del siglo XI la liturgia romana suplantó a la liturgia mozárabe, se trasladó la Anunciación al 25 de marzo; además, se añadieron otras razones, ya que el 25 de marzo era tenido como el día que murió Cristo y aniversario de la creación del mundo. || El Evangelio de Lucas presenta el hecho en forma escenificada: el ángel le habla de parte de Dios, y ella da su libre consentimiento (cf. Lc 1,26-38). || Con el mismo nombre se designa al primer misterio gozoso del rosario. || La fiesta fue introducida en la liturgia romana en el siglo VII. Véase: Gozosos; Solemnidad de la Anunciación; Anunciata. || La iconografía representa al ángel Gabriel frente a la Virgen. El Ángel lleva el centro que le acredita como mensajero o el lirio blanco de la pureza. El lirio puede aparecer en el centro de la estancia en un jarrón (Simone Martini, *La Anunciación*, 1333, Uffizi, Florencia), E. Mâle cree que su presencia se debe a que la Anunciación se hizo en primavera, el mes de las flores (*El gótico. La iconografía de la Edad Media y sus fuentes*, Madrid, Encuentro, 1986, pág. 265). En el *protoevangelio de Santiago* (siglo II), María se encuentra hilando la púrpura para el templo de Jerusalén cuando fue sorprendida por el ángel, y así se la representa en algunas obras paleocristianas, como en los mosaicos de Santa María la Mayor en Roma, o en la desaparecida iglesia de San Sergio de Gaza (siglo VI), según la descripción de Choricus (Yarza, Joaquín et al., *Fuentes y documentos para la historia del arte, Medieval I*, Barcelona, Gustavo Gili, 1982, pág. 134). Aunque la tradición prefiere representarla leyendo o

rezando en la Anunciación, el cesto de hilado suele acompañarla como atributo. “Se entregaba con asiduidad a las labores de la lana”, se lee en el *Pseudo Mateo* 6,1 (siglo II), y así la pinto Murillo en *la Sagrada Familia del pajarito* (1650, Museo del Prado). En las composiciones góticas, de la boca o de la mano del ángel se desarrolla una filacteria con las primeras palabras que le dirige: “Salve María. Llena eres de Gracia, el Señor está contigo”. Le anuncia la concepción de Jesús por obra del Espíritu Santo, que aparece en forma de paloma impulsada normalmente por las manos de Dios (Fra Angélico, *Anunciación*, Museo del Prado). Tampoco faltan representaciones en las que un bebé sustituye a la tradicional paloma en su camino hacia el vientre de María (Gil de Siloé, *Relieve de la Anunciación* en el Retablo de la Cartuja de Miraflores, Burgos). En las representaciones del tema de Pedro Serra (Pinacoteca de Brera de Milán) y de Lorenzo Veneciano (Galería de la Academia, Venecia), detrás de la paloma del Espíritu Santo vuela también el citado bebé hacia el vientre de María, aludiendo quizá a Anunciación y Encarnación, los dos momentos previos al nacimiento; o a las dos naturalezas de Cristo, la divina y la humana. Este tipo de iconografía fue condenada en el siglo XVI, pues inducía a pensar que Cristo no se hizo carne en María, sino que la trajo del cielo. En la *Anunciación* de Robert Campin (Metropolitan Museum, Nueva York) se representa al niño llevando una cruz, en una clara alusión a la misión redentora de Jesús, que nace para salvar a la humanidad de la caída producida por el pecado original. El mismo motivo llevó a Roger Van Der Weyden a pintar un crucifijo en la pared de la cabaña de su *Adoración* (Alte Pinakothek, Múnich). De ahí también la identificación tradicional de María como la nueva Eva: “Y cuando José y Eva, nuestra primera madre, vieron aquello, se postraron con la faz en la tierra [...] diciendo: Bendito seas, [...] Dios de Israel, que me habéis realizado hoy, con vuestra venida la redención del hombre; que me habéis rehabilitado de nuevo y levantado de mí caída y que me habéis reintegrado a mi antigua dignidad” (*Evangelio armenio de la Infancia*, 9, [siglo VI]). Por eso es frecuente también unir la Expulsión —de Adán y Eva del Paraíso— y la Anunciación en una sola representación, como en la ya citada obra de Fra Angélico o en la *Anunciación* de Giovanni di Paolo (1455, National Gallery, Washington).

Anunciata. Antigua palabra castellana equivalente a anunciación. Con este nombre se fundaron diversas congregaciones.

Añal. (Del lat. *annalis*). Dicese de la ofrenda que se da por los difuntos el primer año después de su fallecimiento. Véase: Aniversario.

Añalejo. Calendario eclesiástico que señala el orden y rito del rezo y oficios de todo el año.

Año cristiano. Otro nombre usado para referirse al año santo. || También se utiliza el término para nombrar el libro que contiene una especie de santoral para cada día, es decir, el libro que contiene las vidas de los todos los santos correspondientes a cada uno de los días del año.

Año de aprobación. Dicese del año de noviciado.

Año de gracia. Cada uno de los años de la era cristiana.

Año de jubileo. Nombre que recibe el año en que la Iglesia celebra el “Jubileo”, considerado como “año santo”, o aquel en que se conceden diversas indulgencias que se pueden obtener en él, especialmente por la peregrinación a un determinado lugar.

Año de nuestra redención. Se dice de aquel que corresponde al año en que se data algún documento o acontecimiento, tomando como referencia el nacimiento de Jesús.

Año de nuestra salud. Véase: Año de salud; Año de nuestra redención.

Año de salud. Término utilizado para referirse también al “año de gracia”.

Año de Santiago. Véase: Año Jacobeo.

Año de Tercera probación. En la Compañía de Jesús, año de formación espiritual, de retiro y de pruebas, que tiene lugar al final del ciclo de los estudios eclesiásticos, cuando los religiosos son ya sacerdotes, y cuyo fin consiste en profundizar y madurar la vida interior y en adquirir un mejor conocimiento del espíritu del instituto. Constituye un tercer año de noviciado, habiéndose hecho los dos primeros antes de la admisión propiamente dicha en la compañía. || Inspirándose en esta institución, algunas congregaciones religiosas masculinas o femeninas prescriben a sus miembros, después de varios años de vida religiosa, un período de retiro y de formación complementaria, al que con frecuencia se da por analogía el nombre de tercera probación, pero que a veces dura mucho menos de un año y no supone siempre dos años anteriores de noviciado.

Año del mundo o de la creación. Se dice de aquel en que empezó a contarse la existencia del mundo.

Año eclesiástico. Nombre que recibe la calendarización que gobierna las solemnidades de la Iglesia y empieza en la primera dominica de Adviento. Véase: Año litúrgico.

Año Jacobeo. Desde el siglo XII, recibe este nombre el año en el cual se celebra el jubileo de Santiago de Compostela, concedido por Alejandro III. Se conmemora aquellos años en los que el 25 de julio, fiesta de Santiago el mayor, cae en Domingo, obteniendo indulgencia plenaria aquellos que realizan la peregrinación al sepulcro del Apóstol. Véase: Año de Santiago.

Año litúrgico. Es la ordenación que la Iglesia hace del tiempo a lo largo del año para celebrar los misterios de la salvación, en donde hace memoria de la obra realizada por Cristo (Véase: Año eclesiástico). Comienza con el primer domingo de Adviento, cuatro semanas antes de Navidad; es decir, el domingo más cercano a la fiesta de San Andrés Apóstol (30 de noviembre), o este mismo día si es domingo. El año litúrgico se compone de dos ritmos, el *temporal*, que celebra los misterios de Cristo, y el *santoral*, que recoge las fiestas de la Virgen y los santos. El *temporal* está dividido en *tiempos litúrgicos*, que durante el curso del año despliega todo el misterio de Cristo. De estas celebraciones litúrgicas algunas son consideradas como "fiestas de guardar" u "obligatorias". Los *tiempos litúrgicos* son:

- **Adviento.** Comprende las cuatro semanas que preceden al 25 de diciembre. Durante este tiempo se mira a Cristo "que viene", en varios sentidos: a) En la *venida histórica*, acaecida hace dos mil años; se revive la esperanza de Israel. b) En su *venida escatológica*, la que sucederá al final de los tiempos; es la esperanza actual de la Iglesia católica.
- **Navidad y Epifanía.** Desde el 24 de diciembre hasta la semana que sigue a la fiesta de la *Epifanía*. Se celebra la presencia de Cristo encarnado y su manifestación. En el rito católico occidental se subraya la Navidad, mientras que en los orientales se acentúa la Epifanía.
- **Cuaresma.** Nombre que reciben los cuarenta días anteriores a la Pascua. Comienza el Miércoles de Ceniza. Su espíritu es preparar a la Pascua con particular atención a los *catecúmenos* que se preparan al bautismo en la *Vigilia pascual*.
- **Tiempo de Pascua.** Comprende desde el domingo de Pascua hasta la celebración de la solemnidad de Pentecostés, que es su culminación a los cincuenta días, con el sim-

bólico número de plenitud. Estos cincuenta días con "como un gran domingo" en el que se celebra la resurrección de Cristo. El núcleo del año litúrgico está constituido por el *Triduo Pascual*, que comienza con la celebración vespertina del Jueves Santo, continúa con la celebración de la muerte de Cristo (Viernes santo) y tiene su culmen en la *Vigilia pascual*. En esta vigilia se celebra el paso de la muerte a la vida nueva del resucitado.

- **Tiempo durante el año,** también llamado, con menos propiedad, *Tiempo ordinario*. Abarca las 33 o 34 semanas no comprendidas en los tiempos arriba mencionados. Este tiempo está dividido en dos partes: unas pocas semanas (entre 5 o 9) ubicadas entre la Epifanía y la Cuaresma y el largo tiempo que va desde Pentecostés hasta el adviento. Durante este tiempo se celebra el misterio pascual de Cristo sin especificación particular. A lo largo del año litúrgico, principalmente durante el Tiempo durante el año, la Iglesia celebra a la Virgen María y a los demás santos. La razón de ser estas memorias o celebraciones es su incorporación al misterio pascual: se celebran ante todo lo que Cristo ha hecho en ellos y al mismo tiempo se nos proponen como modelos en el seguimiento de Cristo.

Al *año litúrgico* también se le conoce como año eclesiástico. En la Curia romana estuvo en vigor el uso siguiente: en la expedición de decretos de las Sagradas congregaciones, el año se computaba desde el día primero de enero; en las bulas pontificias se tomaba como principio del año el 25 de marzo, y por eso se decía *Annus Incarnationis Dominicae*, y en los breves apostólicos, el 25 de diciembre, designándose con el nombre de *Annus a Nativitate Domini*. Esta costumbre se modificó a partir del 29 de junio de 1908, en que el papa Pío X expidió la Constitución Apostólica *Sapiente Consilio*, en la se indicaba que todas las letras apostólicas tomarán como principio del año el día primero de enero. || También se llama así a una obra que ofrece un comentario de los textos de la liturgia, desde el primer domingo de Adviento hasta el final del tiempo después de Pentecostés.

Año santo. Edad del jubileo universal, que se celebra en Roma en ciertas épocas y después por bula se suele conceder en iglesias señaladas, para todos los pueblos de la cristiandad. || Año de jubileo especial que se celebra cada veinticinco años. || El primer año Santo se celebró en 1300; el papa Paulo II lo estableció para cada veinticinco años. El año santo empieza el día que señala el Papa y termina en igual fecha del

siguiente año civil.

Aparición. (Del lat. *apparitio* < *apparire* = aparecer). Manifestación, percibida por un sujeto, de un ser cuya vista, en este lugar y en este momento determinado, no pertenece al curso normal de las cosas. El carácter preternatural de la manifestación puede deberse, o bien a la naturaleza espiritual del que se manifiesta, que se sustrae normalmente a la percepción de los sentidos (aparición de Dios, de los ángeles, de las almas de los difuntos), o bien a las condiciones en que se halla actualmente (aparición de Cristo resucitado, antes o después de la ascensión al cielo, de la virgen María posterior a su asunción). Generalmente se confunde aparición y visión. En realidad, una aparición se manifiesta a los sentidos exteriores, mientras que la visión es puramente interior. La credibilidad de las apariciones es más o menos auténtica según los testimonios.

Aquí es donde dice Francisco López de Gómara que salió Francisco de Morla en un caballo rucio picado, antes que llegase Cortés con los de a caballo, y que eran los santos apóstoles señor Santiago o señor San Pedro. Digo que todas nuestras obras y victorias son por mano de Nuestro Señor Jesucristo, y que en aquella batalla había para cada uno de nosotros tantos indios que a puñados de tierra nos cegaran; y pudiera ser que los que dice Gómara fueran los gloriosos apóstoles señor Santiago o señor San Pedro, y yo, como pecador, no fuese digno de verlo. Lo que yo entonces vi y conocí fue a Francisco de Morla en un caballo castaño, y venía juntamente con Cortés, que me parece que ahora que lo estoy escribiendo se me representa por estos ojos pecadores toda la guerra según y de la manera que allí pasamos. Y ya que yo, como indigno, no fuera merecedor de ver a cualquiera de aquellos gloriosos apóstoles, allí en nuestra compañía había sobre cuatrocientos soldados, y Cortés y otros muchos caballeros, y platicárase de ello, y se hubiera hecho una iglesia cuando se pobló la villa, y se nombrara la villa de Santiago de la Victoria, o de San Pedro de la Victoria, como se nombró Santa María de la Victoria. Y si fuera así como Gómara, hartos malos cristianos fuéramos que enviándonos Nuestro Señor Dios sus santos apóstoles, no reconocer la gran merced que nos hacía, y reverenciar cada día aquella iglesia, y plugiera a Dios que así fuera, como el coronista dice; y hasta que leí su coronica nunca entre conquistadores que allí se hallaron tal les oí. [Bernal Díaz del Castillo, *Historia Verdadera de la conquista de la Nueva España*, cap. XXXIV].

Aparición de nuestro Señor Jesucristo. En el len-

guaje de San Pablo, la manifestación de Cristo, ya en su triunfo final (1 Tm 6,14), ya anteriormente en su misma obra redentora (2 Tm 1,10). || Fiesta que celebra la Iglesia el día de la aparición de Cristo a sus apóstoles después de la Resurrección.

Aparroquiado, da. Dícese de la persona que se ha establecido en una parroquia.

Aparroquiar. Hacerse feligrés de una parroquia.

Apego imperfecto. Afición aceptada y mantenida a bienes que no se oponen directamente a la ley de Dios, pero que se persiguen por sí mismos, por razón de las satisfacciones que en ellos se hallan y sin referirlos a la gloria de Dios.

Apelación. En Derecho canónico es el acto por el que un proceso una de las partes comparecientes invoca el ministerio de un juez superior para obtener la revisión de una sentencia por la que se estima perjudicada.

Apelación al concilio. Apelación al futuro concilio ecuménico contra una sentencia pronunciada por el papa. Toda apelación de este género incurre en una censura canónica, por suponer la doctrina herética según la cual el concilio es superior al papa.

Apercibimiento. Véase: Reprensión.

Aperi. (Voz lat. = abrir). Breve oración en latín, que comienza con las palabras *Aperi, Domine, os meum* ("Señor, abre mi boca"), que se recomendaba a los clérigos recitar antes del rezo del oficio divino.

Aplicación. (Del lat. *applicatio* < *adplicare* = plegar una cosa sobre otra). En teología se utiliza para referirse a los frutos de la redención objetiva, adquiridos de una vez para siempre por Cristo en su misterio pascual, en tanto vienen comunicados a una persona particular por la fe, la caridad y los sacramentos; de los frutos del sacrificio de la misa atribuidos por el sacerdote a tal o cual persona en virtud de una intención especial; de las indulgencias: el que las gana puede hacer que se beneficien de ellas las almas del purgatorio; de la materia de los sacramentos al ponerse en contacto con un sujeto en el acto sacramental.

Aplicación de la misa. Acto por el que el sacerdote pide a Dios que determinados fieles, vivos o difuntos, se beneficien del fruto especial de la misa que él celebra.

Apocalipsis. Voz griega que significa *revelación*.

Designa todo escrito que quiere presentar revelaciones sobre el futuro próximo o remoto y que pertenece al género literario llamado apocalíptico: el *Libro de Daniel* (AT) y el último libro de la Biblia escrito hacia el año 95 d. C.: *Apocalipsis* (NT) son sus ejemplos más representativos en la Biblia. También algunos pasajes de otros libros (Is 25,6-10), e incluso de los evangelios (Mc 13), pertenecen a este género literario. Se caracteriza por anunciar, con imágenes y visiones extraordinarias, la llegada inminente del final de los tiempos o el fin de la historia. || El libro del *Apocalipsis* es atribuido por la tradición al apóstol y evangelista Juan. Se compone de un prólogo y un epílogo, más dos partes principales: la primera describe, en forma de cartas, la situación presente (histórica), y la segunda versa sobre el futuro (profética) en el que se cumplirá el designio divino de implantar el reino de Jesucristo.

Apocalíptico, ca. Género literario muy utilizado del s. II a. C. al II d. C. Describe la historia por medio de llamativas imágenes y se mueve en visiones grandiosas relativas sobre todo a los tiempos finales, en los que ve la victoria de Dios y de los buenos, al tiempo que los malvados son derrotados y condenados. Existen visiones apocalípticas en algunos libros del Antiguo Testamento (por ejemplo, en Ez, Dn, Zac, Jon), así como en varios del Nuevo (discurso sobre el final de los tiempos en Mc 13 y paralelos; 2 Ts). Existe un reducido número de libros apocalípticos fuera de la Biblia que imitando al Apocalipsis canónico de san Juan, se atribuyeron a diversos apóstoles. Constan la existencia de los siguientes: *Apocalipsis de Pedro*: -redactado entre el 125 y el 150 y considerado por algunos autores, como Clemente de Alejandría, como canónico, aunque especificaba que "algunos entre nosotros no quieren que se lea en la iglesia", fue incluido en el Fragmento muratoriano y era utilizado todavía en el siglo V en la liturgia del viernes santo en algunas iglesias de Palestina. Su texto completo fue descubierto en 1910 en una traducción etiópica. *Apocalipsis de Pablo*: -escrito en griego entre el 240 y el 250, casi con toda seguridad en Egipto, lo que explicaría que lo conociera Orígenes-. No nos ha llegado el texto original pero sí una revisión del texto griego realizada a finales del siglo IV. Supuestamente intenta narrar las visiones de Pablo de las que se nos hace referencia en 2 Co 12,2. En la descripción de los condenados en el infierno incluye a diversos miembros del clero y también se habla de la mitigación de las penas del mismo en domingo. Ambos aspectos fueron recogidos por distintos autores medievales como Dante. *Apocalipsis de Esteban*: no tenemos noticias de él salvo la de su condena en el Decreto Gelasiano. Algunos autores, como Quasten, lo han identificado con el relato del hallazgo de las reliquias

de san Esteban compuesto por el presbítero griego Lucio hacia el 415, pero tal asociación dista de ser segura. *Apocalipsis de Tomás*: compuesto a finales del siglo IV en griego o latín, fue descubierto en 1907 en un manuscrito de Munich. Su contenido es gnóstico-maniqueo y fue utilizado con anterioridad al siglo IX. *Apocalipsis de Juan*: existen dos Apocalipsis apócrifos atribuidos al autor del canónico. El primero sigue muy de cerca el texto del bíblico y se centra en el fin del mundo y la descripción del Anticristo. El segundo, editado por F. Nau a partir de un manuscrito parisino, contiene un diálogo entre Juan y Cristo relativo a la celebración del domingo, el ayuno, la liturgia y la doctrina de la iglesia. *Apocalipsis de la Virgen*: son los más tardíos y entroncan ya plenamente con el Medievo. En ellos se nos narra cómo la Virgen recibe revelaciones sobre el sufrimiento de los condenados en el infierno e intercede por ellos. Su fuente principal parece encontrarse en las leyendas relativas a la Asunción.

Apocatástasis. (Del gr. *apokatastasis* < *apokathistanai* = reducción al estado primero"). Retorno de todas las cosas o de cualquiera de ellas a su primitivo punto de partida. || Doctrina según la cual todos los ángeles y los hombres condenados, al final de los tiempos, purificados por el fuego y arrepentidos, volverán a la amistad con Dios, de modo que "Dios sea todo en todos", según 1 Co 15,28. La teoría de la apocatástasis universal atribuida a Orígenes, fue condenada por los papas Anastasio (400) y Vigilio (543). || Equivalente es el significado de *paligénesis* o "regeneración".

Apócrifos. (Del gr. *apokryphos* = escondido, secreto, apartado, oculto). Calificativo que se da a escritos judíos y cristianos que surgieron para completar devocionalmente la falta de datos de los libros canónicos de la Biblia o para sostener la fe de los creyentes en períodos críticos de su historia. Estuvieron en boga entre los siglos II antes de Cristo y V de la era cristiana. || Originariamente el término no indicaba lo falso o excluido del canon, sino, contrariamente, aquello que tenía un carácter tan sagrado que no debía ser leído en público. Algunas de estas obras pasaron por canónicas según narran Jerónimo (*Epíst.* CVII, 12 y *Prol. gal. in Samuel et Mal.*) y Agustín de Hipona (*Civ. Dei* XV, 23.4). Sólo, con posterioridad, el hecho de que muchos de estos escritos, aunque colocados bajo el nombre de un apóstol, tuvieran contenido herético llevó a identificar el término "apócrifo" con el de falso, espurio o rechazable. En la tradición católica, se llama así a algunos libros de escritores judíos (desde el siglo II a. C.) o de los primeros cristianos (hasta el siglo VI d.C.) que guardan algunas semejanza con los libros bíblicos, pero que no han sido in-

cluidos en el canon o lista de las Sagradas Escrituras. Aunque su valor histórico es mínimo en sí, no es menos cierto que constituyen un instrumento importante para adentrarse en el estudio del cristianismo heterodoxo y también para comprender ciertos aspectos relacionados con el arte cristiano. Los libros apócrifos cristianos se pueden clasificar en: a) Interpolaciones en los apócrifos del Antiguo Testamento, b) Evangelios apócrifos, c) Hechos apócrifos de los apóstoles, d) Apocalipsis apócrifos, y e) Epístolas apócrifas de los Apóstoles. Los evangelios apócrifos se esfuerzan por completan, con narraciones maravillosas, la sobria información que dan los evangelios canónicos; en particular, en todo lo relativo a la infancia de Jesús.

Apocrisario. (Del gr. *apokrisis* = respuesta). Antigualmente, representante de un patriarca o de un arzobispo cerca de la Santa Sede. El término, derivado del ámbito legal del mundo grecoromano, desde la mitad del siglo V indicó al representante estable del papa y de los patriarcas en la corte imperial de Constantinopla. Desde el siglo VI la figura del apocrisario se extendió también a los episcopados y a los monasterios. El título y oficio de apocrisario se perpetuaron a través de la corte carolingia también en el Medioevo.

Aporfática. (Del gr. *apophatikos* < *apophanai* = decir no). Se dice de la teología que habla de Dios negando los límites, es decir, subiendo de lo que conocemos, limitado, al ser totalmente positivo y trascendente. Se considera como vía negativa (ascendente) que subraya la inefabilidad de Dios y su absoluta transcendencia, así, Dios es in-menso, in-finito, in-mortal, in-material, etc. || Se dice especialmente de la teología mística, o de un grado elevado de la experiencia mística, en la que Dios es conocido como incognoscible. || Se opone a catafática.

Apolinarismo. Doctrina cristológica que toma el nombre del obispo Apolinar de Laodicea (c. 310 - 392), el cual, para contraponerse al arrianismo, que negaba la divinidad de la persona de Cristo, sostuvo que en Jesucristo el Verbo (*Logos*) había sustituido a la parte espiritual del alma de Jesús; así se comprometía la plenitud de la humanidad de Cristo. Es decir, afirmaba que Jesucristo tuvo un cuerpo humano espiritualizado y, en vez de un alma humana racional, el *Logos* divino. El Verbo divino se unió en Cristo con una humanidad incompleta, eso es privada del alma racional puesto que precisamente, había ocupado su lugar, la encarnación, por tanto, había sido una simple asunción de cuerpo del hombre Jesús pero no de toda la naturaleza humana. El apolinarismo gozó de gran difusión hasta que desapareció cerca de 420, bajo la

represión de Teodosio. Considerada herética por la Iglesia Católica.

Apología. (Del gr. *apologia* = defensa o justificación). Defensa de algún dogma cristiano, mediante la refutación de las objeciones o la manifestación de las armonías del objeto de fe con las certezas de la razón o las aspiraciones del corazón humano; a cada tratado teológico incumbe establecer así la credibilidad de los dogmas particulares, que es lo que hace la apologética acerca de la revelación en general. || Tratado o discurso que se ocupa especialmente de defender las verdades de la fe.

Apologeta. Teólogo que pone en práctica la función apologética de la teología.

Apologética. Demostración de la credibilidad del dogma católico en general, con vistas a preparar los espíritus para la fe o a confirmarlos contra la duda. Aunque se sirve de argumentos de razón, está situada bajo la luz de la fe y debe ser considerada como una parte o una función de la teología.

Apologistas. Conjunto de escritores cristianos pertenecientes al siglo II cuyas obras pretendían refutar las acusaciones de subversión dirigidas contra la Iglesia, denunciar el paganismo e intentar exponer la fe cristiana en términos filosóficos aceptables para sus contemporáneos; se les conoce con el nombre de *Padres apologistas*. La mayor parte de los manuscritos de los apologistas griegos dependen del códice de Aretas de la Biblioteca Nacional de París (siglo IX). Entre los más conocidos tenemos: Justino (*Primera Apología, Segunda Apología, Diálogo con Trifón*), Taciano (*Discurso a los griegos*), Atenágoras de Atenas (*Súplica a propósito de los cristianos*), Teófilo de Antioquía (*Al pagano Autólco*). Entre los latinos, hay que citar a Minucio Felix (*Octavio*), y al que es considerado como el maestro de la apologética, Tertuliano (*Apologético, A las naciones, Contra los judíos*).

Apología sacerdotalis (= justificación del sacerdote). Se trata de confesiones de la propia culpa e indignidad del sacerdote, generalmente de una extensión considerable, que se combinan con ruegos para conseguir la gracia y la misericordia de Dios. En el siglo XI alcanzan gran importancia y luego desaparecen. En el *Ordo missae* reformado por el Concilio Vaticano II quedan algunas, por ejemplo, en la preparación de los dones: *In spiritu humilitatis...*; en el canon romano: *Nobis quoque peccatoribus famulis tuis...*; antes de la comunión: *Domine Iesu Christe, Fili Dei vivi...*, o *Perceptio Corporis et Sanguinis tui, Domine Iesu Christe...*; después de la comunión: *Quod ore sumpsimus, Domine, pura mente capiamus...*

Aposentillo. Nombre con que se conoce la representación de la Semana Santa de la prisión y el lugar en que conmemora el sufrimiento de Jesucristo:

“Por supuesto, que el aposentillo era motivo de rezos y fervorosas demostraciones de devoción” [Pietro, *Memorias*, II, 9].

Apostasía. (Del gr. *apo* = fuera, e *histemis* = colocarse). Abandono de las creencias de cualquier tipo, aunque se aplica sobre todo a las cristianas. Acto de quien reniega de la fe cristiana (a quien pasa a otra confesión cristiana se le llamará cismático o hereje, no apóstata). Siempre ha sido considerado por la Iglesia católica como uno de los pecados más graves. Desde el pontificado de Benedicto XIV se diferencian tres tipos de apostasía: *a monachatu a religione*, la deserción de una orden religiosa sin dispensa legítima de los votos; *a clericato ab ordine*, el voluntario abandono de las tareas sacerdotales; *perfidiae o a fide*, la renuncia de la fe por parte de un fiel. La legislación de Trento decreta la excomunión para el primer tipo si se abandona el convento o monasterio y no se vuelve a él. La misma pena de excomunión dada por el Concilio de Calcedonia recae sobre el que incurre en el segundo tipo de apostasía. Para el tercer caso, el castigo también es la excomunión, si la apostasía se manifiesta públicamente. La Inquisición española dedica una especial atención a este tipo de apostasía, sobre todo, en relación con judeoconversos y moriscos porque se duda de la autenticidad de su conversión; en caso de incurrir con reiteración en este delito, se podía llegar a la condena a muerte en la hoguera.

Apóstata. Se dice de aquel que abandona voluntariamente su religión. || Bautizado, religioso o sacerdote que renuncia a la fe cristiana, a la vida religiosa o al sacerdocio respectivamente. Véase: Religioso apóstata.

Apostatar. Negar la fe de Jesucristo recibida en el bautismo. || Abandonar un religioso la orden a la que pertenece.

Apóstol. (Del lat. *apostulus* < gr. *apostolos* = enviado). Especialmente encargado de la tarea misionera en la Iglesia. Tradicionalmente, se utiliza el término para designar a “los doce apóstoles”, elegidos por Jesús: Andrés, Bartolomé, Santiago el Mayor, Santiago el Menor, Juan, Judas Tadeo, Mateo, Matías, Pedro, Felipe, Simón y Tomás- (Mc 3,14). En algunos pasajes de la Biblia, el apóstol es el testigo de la resurrección de Jesús; Pablo de Tarso así se considera (1 Co 15,3-11). Se da también este nombre a san Pablo y san Bernabé. || Los cronistas novohispanos utilizan la

expresión “doce apóstoles” para referirse metafóricamente a los primeros 12 franciscanos que llegaron a la Nueva España. Véase: Doce. || Título que se le da al individuo que en la celebración de la Semana Santa hace las veces de tal, en la ceremonia del lavatorio de los pies, en jueves Santo. || Se dice también de los cetros de plata o varas que corresponden a las altas dignidades eclesiásticas:

“Seis infantes... conducían las varas o cetros de plata correspondientes... las dos mayores o apóstoles, a dignidades de la Santa Iglesia... Se llaman apóstoles por tener cinceladas en sus remates las imágenes de los discípulos de Jesucristo” [GARCÍA CUBAS, *El libro de mis recuerdos*, p. 364]

Apóstol de los gentiles. Título que se da a san Pablo, como consagrado más específicamente que los demás apóstoles a trabajar en la conversión de los gentiles.

Apostolado. Ministerio del apóstol. || Congregación de los santos apóstoles. || Conjunto de las imágenes de los doce apóstoles.

Apostólicamente. Según las reglas y prácticas apostólicas. || Pobrementemente, sin aparato, a pie.

Apostolicidad. Cualidad de lo apostólico. || Propiedad de la Iglesia y una de sus cuatro notas (unidad, santidad, catolicidad, apostolicidad), según la cual la verdadera Iglesia puede reconocerse entre otros cuerpos religiosos, como descendiente, con una continuidad ininterrumpida, de los apóstoles mismos, a la vez por su origen o fundación, por la sucesión de los pastores (ordenación válida y misión auténtica), y por la conformidad de la doctrina y de los sacramentos.

Apostólico. Perteneciente o relativos a los apóstoles. || Pertenecientes al Papa, o que dimana de su autoridad.

Apostólicos. Nombre dado a los seguidores de numerosas sectas heréticas surgidas en la antigüedad y en el Medioevo: Joaquinitas extremos; Discípulos de Gerardo Segarelli y fra Dolcino (fines del siglo XIII, comienzos del XIV). A ejemplo de los apóstoles (de ahí el nombre) vivían la pobreza evangélica con la comunión de los bienes y un riguroso ascetismo; rechazaban la jerarquía eclesiástica por considerarla corrupta.

Apóstolo. Letras auténticas que se concedían por los jueces eclesiásticos.

Apotegmas de los Padres. Compilación de finales

del siglo V en la que se contienen frases (*logoi*) y anécdotas (*erga*) de los ermitaños y monjes del desierto egipcio. Hacia el siglo VI la antología fue ordenada por personajes siguiendo un sistema alfabético. Aunque su valor histórico es desigual, constituyen fuente obligada para el estudio del monacato egipcio.

Aprobación. Atestación por la que un obispo certificaba que tal sacerdote era apto para oír confesiones. La aprobación y la jurisdicción fueron en un principio dos nociones distintas, pero que no tardaron en confundirse.

Aprobación del culto de un siervo de Dios. Cedrito por el cual el sumo pontífice confirma, tras un proceso sumario, el culto tributado desde tiempo inmemorial a un siervo de Dios que no ha sido nunca objeto de beatificación formal. Esta aprobación se llama también "beatificación equipolente".

Aprobación de una obra. Permiso para imprimirla; supone que la obra en cuestión no contiene nada contra la fe o las costumbres, lo cual, sin embargo, no implica de suyo una aprobación formal de la doctrina contenida en la obra.

Aprobación de una congregación. Decreto por el que la Santa Sede eleva al rango de derecho pontificio una congregación de derecho diocesano. La aprobación se distingue, pues, de la simple autorización que permite al ordinario erigir canónicamente la congregación; supone que ésta lleva ya cierto tiempo de existencia.

Aprobado. Se dice de un libro, de un confesor, de un predicador, de un culto, de una congregación, que han recibido la aprobación canónica.

Aquiropoeta. (Del gr. *akheiropoietos* = no hecho por mano [de hombre]). Se dice de las imágenes sagradas no ejecutadas por mano humana. La más conocida es el *Mandyllion* (pañuelo), icono de Cristo conservado en Edesa desde los primeros siglos. Según una antigua tradición siríaca, Cristo mismo envió este paño *tetradiplon* (de cuatro pliegues dobles) a Abgar, rey de Edesa..

Ara. Piedra consagrada sobre la cual extiende el sacerdote los corporales para la celebración de la misa. || Es la piedra o mosaico encastrados en el altar sobre el que se celebra la eucaristía. Tradicionalmente, en una cavidad del ara se encierra las reliquias de algunos mártires, resto de la antigua costumbre de realizar la eucaristía en el *martyrion* o sepulcro de los mártires.

Arancel. Son los honorarios que los feligreses y los fieles entregan al párroco o al economo después de haber ejercido ciertas funciones de su ministerio: bautizos, bodas, entierros, etc. El arancel no es un salario, no tiene carácter obligatorio, y por eso no puede ser exigido antes de la administración de los sacramentos o la práctica de las funciones eclesíásticas.

Árbol de Jessé. Tema iconográfico que representa la genealogía de Cristo desde Jessé, padre de David. De origen medieval, representa a Jessé adormecido, de cuyo pecho nace un árbol en cada una de cuyas ramas se sitúa un rey de Judá. En la rama más alta, María con Jesús, o éste solo.

Árbol de la Cruz. Representación simbólica de la Cruz como un árbol florido o cargado de frutos de cuyas ramas penden las figuras de los profetas o cartelas con sus nombres.

Árbol de Navidad. Como adorno de Navidad, además del belén o pesebre, se usa también en muchas partes un árbol. Su origen parece que hay que situarlo en Alemania, hacia el siglo XVI. Ya desde el principio tuvo una intención claramente cristiana. De las varias direcciones en que un árbol puede usarse como símbolo (vida, fertilidad de la tierra, genealogía, frutos), el navideño tiene doble intención simbólica: el árbol del Paraíso y la luz que acompaña al nacimiento del Mesías. El árbol del paraíso (cf. Gn 2,9 y 3,22) nos recuerda el inicio: el primer Adán y su mujer, Eva, que probablemente quedaron conectados a la fiesta de Navidad porque popularmente el 24 de diciembre se celebraba la fiesta de los dos, considerados como santos. Ahora, el nacimiento del segundo Adán, Cristo, se simboliza con el árbol de la auténtica vida, como un nuevo inicio. A ese árbol ya desde el principio se le une el simbolismo de la luz, que es Cristo, con velas encendidas y la estrella de Belén, que corona la pirámide del árbol (además de los regalos que luego se le irán añadiendo). Se le han dado también otras connotaciones simbólicas: el árbol de la vida eterna en el Apocalipsis, plantado en el cielo (cf. Ap 22,2.14) y, en medio, entre el árbol de I Génesis y el del Apocalipsis, el árbol de la Cruz salvadora de Cristo. Todo ello puede fácilmente relacionarse con el acontecimiento de la Navidad, y así el árbol no aparece como opuesto al belén o pesebre, sino como complemento simbólico de la teología de la Navidad.

Árbol de la ciencia del bien y del mal. Dícese del árbol que Dios puso en el Paraíso terrenal prohibiendo al hombre comer de su fruto. Véase: Árboles del Paraíso; Árbol de la vida.

Árbol de la vida. Dícese del árbol que Dios puso en el Paraíso terrenal con virtud de prolongar la existencia. Véase: Árboles del Paraíso; Árbol de la ciencia del bien y del mal.

Árboles del Paraíso. Árboles simbólicos mencionados en Génesis 2-3: el árbol de la ciencia del bien y del mal, que producía el fruto prohibido por Dios a Adán y Eva, y el árbol de la vida, que debía proporcionar la inmortalidad a los hombres fieles a Dios.

Arca. Caja o cofre, generalmente de madera, donde se guardaban el dinero y los objetos preciosos de una comunidad religiosa. Su contenido era administrado por un arquero o depositario, en las órdenes masculinas, o por una depositaria, en el caso de las monjas. Lo más habitual era la existencia de más de una llave (dos o tres), recayendo, en este caso, una en los oficiales mencionados, otra en el superior del convento y una tercera en el mayordomo o en algún religioso de probada reputación.

Arca de la Alianza. Según el libro del Éxodo (25, 10-22), era una especie de cofre de madera de acacia, recubierto de oro por dentro y por fuera, que contenía las dos tablas de piedra en las que estaban escritos los diez mandamientos de la Ley mosaica. Moisés hizo colocar en él, además, un vaso de oro que contendría maná y la vara florida de Aarón. Las dimensiones del Arca eran: dos codos y medio de largo, un codo y medio de ancho y un codo y medio de alto. En los cuatro extremos inferiores había cuatro anillas por las que se podían pasar dos barras de madera de acacia que permitían trasladarla. Ésta estaba protegida por el propiciatorio, especie de techo de oro puro que coronaban dos querubines de oro.

Arca de reserva. Procedimiento especulativo, llevando a cabo por algunos monasterios, por medio del cual los religiosos se compraban su producción agraria y la almacenaban en épocas de buenas cosechas y precios bajos, para sacarla a la venta en periodos de escasez. Para ello guardaban en un arca cierta cantidad de dinero que únicamente debía emplearse para este menester. Las ganancias obtenidas solían ser invertidas en censos cuyas rentas se destinaban a sufragar parte de los gastos de la casa.

Arca de salvación. Metáfora que designa a la Iglesia, que en el diluvio del mundo salva a la familia de los elegidos, como el arca de Noé, tipo de la Iglesia, salvó a Noé y a los suyos. El arca de salvación desig-

na también el bautismo y a la fe.

Arcángel. (Del gr. *arkhangelos* = jefe supremo de los ángeles). Los arcángeles componen el octavo de los nueve coros de ángeles (según la jerarquía de Dionisio). Su nombre significa jefe de los ángeles, sin duda porque les vemos siempre portadores de las misiones más importantes. Tres arcángeles son mencionados en la Biblia ejecutando las órdenes mayores de Dios: Miguel, quien, a la cabeza de los ángeles fieles, vence a Lucifer y precipita a los ángeles malos en el infierno; Rafael, que guía al joven Tobías, libra a Sara de los demonios y sana al viejo Tobías, y Gabriel, que es enviado sucesivamente al profeta Daniel, a Zacarías, padre de Juan Bautista, y finalmente a la Virgen María en el momento de la Encarnación. La carta de Judas aplica este título a Miguel (v.9); la tradición eclesiástica lo extendió a Gabriel y Rafael. Los tres arcángeles son celebrados en la liturgia de la Iglesia el día 29 de septiembre. Véase: Ángel. || La tradición menciona a siete arcángeles que permanecen de pie en presencia de Dios: San Miguel, a veces completamente armado, sostiene una espada y una balanza, como Ángel del Juicio; también una vara con una cruz. San Rafael sujeta un pez, un bordón de peregrino y una calabaza; San Gabriel lleva un lirio; Uriel un rollo de pergamino y un libro, como intérprete de profecías; Samuel una copa y un bastón, Sofiel una espada en llamas y Zadaquiel el cuchillo que quitó a Abraham en el sacrificio de su hijo. Los arcángeles se representan generalmente con el nimbo, vestidos como príncipes y guerreros, su insignia es un estandarte y la cruz y aparecen armados con espadas y flechas.

Arcano [Disciplina del]. Secreto. En la antigüedad cristiana (siglos I-IV, aproximadamente) estuvo vigente la "disciplina del arcano", en virtud de la cual no se daban a conocer a los paganos y a los catecúmenos, aspectos o verdades de la fe que ellos no estaban en condiciones de entender. En otras palabras es la ley que, en los primeros siglos de la iglesia, prohibía a los cristianos hablar abiertamente de los sagrados ritos delante de los catecúmenos y no creyentes, por ejemplo de la eucaristía. Se encuentra también en otras religiones místicas.

Arcedianato. Lugar sobre el que ejerce su jurisdicción un arcediano. Porción de diócesis administrada por un arcediano. || También es la dignidad u oficio de este personaje.

Arcediano. (De *archidiacono*). En la antigüedad así era llamado, el primero o principal de los diáconos, de ahí que recibiese también el nombre de archidiacono. Era el jefe del colegio de los diáconos. Su

función era encargarse de los asuntos temporales, junto al obispo; administrar los bienes de la diócesis, formar a los jóvenes clérigos, velar por la disciplina eclesiástica; además, mandaba a los diáconos urbanos y rurales, dirigía a los anteriores en el servicio de la mesa sagrada y, finalmente, en las ordenaciones, llamaba a los ordenandos y los presentaba al obispo; y en ocasiones, gobernar la diócesis durante la sede vacante. A partir del siglo XII, aparece en los cabildos catedralicios para presidir, como vicario nato del obispo, juez o provisor, administrador de los bienes y visitador de la diócesis. Tenía potestad sobre arciprestes rurales, párrocos y demás presbíteros; convocaba el sínodo diocesano, unía y desmembraba beneficios e imponía censuras. Aunque su autoridad emanaba del obispo, llegó a emanciparse del mismo. El Concilio de Trento, ante los abusos de autoridad en que incurrieron muchos arcedianos, limitó su jurisdicción creando en su lugar la figura del vicario general, con lo que el papel del arcediaco se redujo a una mera dignidad. *Véase:* Archidiácono.

Arciprestazgo. Territorio sobre el que ejerce su inspección o control un arcipreste rural. *Véase:* Arcipreste.

Arcipreste. (Del latín *archipresbyter* < gr. *arkhos presbyteros*). En lo antiguo, el primero o principal de los presbíteros. En sus orígenes surgieron para cubrir las tareas litúrgicas inaccesibles a los primeros arcedianos, al no estar éstos en posesión de la ordenación como sacerdotes, se escogió algún ordenado como primero del *presbyterium* que rodeaba al obispo. Estos sujetos actuaron en un doble espacio. En el de la iglesia episcopal (*arcipreste* de la catedral o *presbyterium*), que será llamado deán (*decanus*) desde el siglo IX, y en el de las iglesias rurales. || Dignidad de las iglesias catedrales. || Presbítero que, por nombramiento del obispo, ejerce atribuciones sobre los curas e iglesias de un territorio determinado. || Párroco que preside el grupo de los responsables de las parroquias contiguas que forman un arciprestazgo. Su función se confunde a veces con las del Deán.

Archiabadía. Título de algunas abadías que presiden una congregación.

Archiacólito. Primer acólito, jefe de los acólitos, el de más categoría entre ellos.

Archibasílica ("Aula regia principal, en griego). Nombre que se da a cada una de las cuatro Basílicas mayores de Roma, cuyos titulares son los Patriarcas de las grandes sedes cristianas de la antigüedad: San Juan de Letrán (Patriarca de Occidente), San Pedro

(Patriarca de Constantinopla), San Pablo *extramuros* (Patriarca de Alejandría) y Santa María *La Mayor* (Patriarca de Antioquía). Estas basílicas tienen el derecho de comunicar por afiliación a ciertas iglesias o capillas una parte de las indulgencias con que están enriquecidas. *Véase:* Basílica.

Archicofradía. Cofradía que, en virtud de un indulto apostólico, posee el derecho de agregarse otras cofradías de la misma especie para hacerlas partícipes de los privilegios espirituales con que está enriquecida. || Cofradía más antigua o que tiene mayores privilegios que otras. || Nombre otorgado a título honorífico a ciertas cofradías. || La fundación de las archicofradías tiene como objeto honrar más al Santísimo Sacramento; se trata de instituciones en las que el aspecto piadoso y sacramental prima sobre el puramente festivo.

Archidiácono. (Del lat. tardío *archidiaconus* < gr. *arkhidiakonos*). Antiguamente era el jefe de los diáconos de una iglesia y se ocupaba de la administración. Después se convirtió en la autoridad más importante, tras el obispo, en la administración de la catedral. Este cargo desapareció con la llegada del vicario general. En la actualidad es el primer dignatario del capítulo catedralicio. *Véase:* Arcediaco.

Archidiócesis / Arquidiócesis. (De *archi* + *diócesis*). Sede de una provincia eclesiástica, constituida por una diócesis cuyo obispo es llamado arzobispo y metropolitano de las diócesis sufragáneas. || Diócesis que es la cabeza de un conjunto que forma una provincia eclesiástica. Mientras que la diócesis es regida por un obispo, las arquidiócesis lo son por un Arzobispo metropolitano. A veces puede ser un título meramente honorífico, por razones históricas.

Archivo parroquial. Los archivos parroquiales surgen oficialmente en toda la Iglesia católica con el Concilio de Trento en su sesión XXIV (cap. I y II)

Arcosolio. (Del lat. *arcum* = arco + *solium* = bañera, tumba). Se llama así a una tumba colocada bajo un arco, ambos en mampostería o excavados en la piedra (como en las catacumbas), cubierta con una losa de mármol. La losa se colocaba a la altura de una mesa ordinaria, de manera que se la podía utilizar para la celebración de la misa.

Ardid del demonio. Táctica engañosa que emplea el demonio para desviar del buen camino al alma que lo rechazaría si se presentara al descubierto. La expresión: es un ardid del demonio, puede tener mero sen-

tido metafórico para designar un pensamiento, una acción, una resolución que tiene las apariencias del bien, pero producirá indefectiblemente efectos molestos o causará detrimento espiritual.

Aridez. Estado en el que el alma experimenta como una impotencia, o gran dificultad, para orar, meditar. Es una ocasión de progreso espiritual, y a veces también una prueba acarreada por alguna infidelidad.

Arminianismo. Movimiento protestante que tomó el nombre de Jakob Harmensz, latinizado *Jacobus Arminius* (Oudewater 1560-Leiden 1609). Este, aplicando el principio del "libre examen", se persuadió de que la rígida doctrina calvinista de la predestinación dejaba a muchos sin esperanza de salvación y daba a aquellos que se creían elegidos una falsa seguridad, sin ningún fundamento ético. Estas ideas desencadenaron la dura reacción de los calvinistas más intransigentes, capitaneados por Franz Gomar. A la muerte de Harmensz, sus seguidores, entre ellos el famoso jurista Grocio, pretendieron revisar la *Confesio Belgica* entonces en vigor, con "protestas" (1610), de ahí el nombre de "protestantes". Sus opiniones las exponían en cinco puntos: i) Dios, por un eterno e invariable propósito en Jesucristo, su Hijo, y antes de poner los cimientos del mundo, determinó salvar a los hombres que creyeran en Cristo y perseveraran en la fe hasta el fin, y por otra parte, abandonar en el pecado y la cólera divina a los contumaces y descreídos; ii) Jesucristo murió por todos los hombres y, sin embargo, sólo los creyentes comparten la remisión de los pecados que Él obtuvo en la cruz; iii) sin asistencia del Espíritu Santo, ningún hombre puede hacer nada verdaderamente bueno, ni llegar a una fe salvadora; iv) la gracia divina es indispensable para iniciar, progresar y llegar al fin de todo bien, pero no es irresistible; v) los que están unidos a Cristo por una fe verdadera están dotados de poder para vencer a Satanás y al mundo. En el sínodo calvinista de Dordrecht (1618-1619), los gomaristas lograron que se condenaran a los arminianos y los persiguieron. Después de 1625, los arminianos pudieron volver a Holanda y sucesivamente (1630) obtuvieron también la libertad de culto.

Arquero. En algunas órdenes religiosas, denominación que recibe la persona encargada del arca de la comunidad. Sus funciones eran, por una parte, la recepción y custodia de todos los ingresos en metálico y, por otra, el suministro del dinero necesario al mayordomo para los gastos de la casa, registrando puntualmente, en el denominado libro del arca, todas las entradas y salidas. Al acto de rendir cuentas periódicas se denominaba *arqueo*.

Arquidiócesis. Distrito de jurisdicción de un arzobispo.

Arras. (Del lat. *arrae* < gr. *arrabon* = lo que se da en prenda de un contrato). Dícese de las trece monedas que, al celebrarse el matrimonio, sirven para la formalidad de aquel acto, pasando de las manos del desposado a las de desposada. || En algunos lugares, nombre que se da a cada una de las tortas de pan o bizcocho de bodas, de las cuales una es para el cura párroco y otra para los desposados.

Arrebato. Arrobamiento. Forma particular de éxtasis, caracterizada por la impetuosidad y la violencia con que se produce, siendo el alma arrastrada súbitamente por Dios como por una fuerza superior a la que no se puede resistir, y quedando luego como embriagada sin poder ocuparse más que de Dios.

Arrepentidas. Se denominaban así todas las casas asistidas por religiosas, generalmente terciarias, que se dedicaban a acoger a mujeres que hubieran ejercido la prostitución pública y se hubieran arrepentido de su oficio, decidiéndose a recogerse en estos lugares de reclusión para vivir santamente y expiar sus pecados. Estas casas de recogidas, como también se las llamaba, podían albergar además a doncellas que aún no hubieran caído en la vergüenza pública. Según las constituciones y fines de cada una de ellas, las mujeres allí recluidas no podían abandonar nunca la comunidad, salvo para casarse o profesar en un convento.

Arrepentimiento. (Del lat. *paenitere* = arrepentirse). Sentimiento de dolor y de contrición por los pecados cometidos, unido al propósito de no cometer más. Es indispensable para acudir al sacramento de la penitencia y se contrapone al simple remordimiento, que es sólo un temor de las consecuencias del pecado.

Y tente conviene, que digas con sentimiento y lloro tus pecados, y que con abundancia de lagrimas, y con grandes suspiros los declares, y con mucho arrepentimiento, y pesar: de los aver cometido; para que te perdone aquel por quien tienen ser todas las cosas y mediante el qual bivimos; como en las divinas letras muchas vezes has oydo, que esse mismo dios perdono a los muy grandes y famosos pecadores por sus muchos lloros y lagrimas, con que en su acatamiento lloraron y se entristecieron. [MOLINA, Fray Alonso de, *Confesionario mayor*, f. 15r-v].

Arrianismo. Doctrina herética sustentada por Arrio (m. 336), presbítero de Alejandría, según la cual la Segunda Persona de la Trinidad no es Dios por esen-

cia, sino una criatura, la primera, tan íntimamente relacionada con Dios, que el Padre la adopta como Hijo. No sólo sostenía que el Verbo no era consustancial con el Padre, sino que negaba también su naturaleza divina, reduciendo la segunda Persona de la Trinidad a simple demiurgo (semidios), criatura perfecta engendrada antes del tiempo, pero no eterna. La doctrina de Arrio acababa por disgregar el misterio trinitario y el de la encarnación. El concilio de Nicea (325), patrocinado por el emperador Constantino, rechazó las ideas de Arrio y proclamó solemnemente que Jesucristo, el Hijo de Dios, es "de la misma naturaleza del Padre (*homousios toi Patri*). El símbolo niceno, que constituye la base del Credo de la Iglesia católica, afirmó, además, que el Hijo de Dios es "Dios de Dios, luz de luz, Dios verdadero de Dios verdadero, engendrado, no creado". El arrianismo tuvo, empero, defensores influyentes y recobró vigor con la ayuda del emperador Constancio II y del obispo Eusebio de Nicomedia. Sólo la intervención de personalidades, como Atanasio, Hilario de Poitiers, Gregorio Nacianceno, Gregorio de Nisa y Basilio el Grande, restableció la supremacía de la ortodoxia.

Arrobo místico. Consiste en la unión amorosa del alma con Dios mediante la oración y la contemplación. Puede ser de dos tipos: el raptó y el vuelo. El primero es la unión mística que enajena el alma de los sentidos, pero sin violencia, con mucha suavidad. El vuelo produce una sensación violenta, como de arrancarse el alma del cuerpo. Por el arrobo, los sentidos externos se encuentran en absoluta impotencia de realizar sus funciones naturales; mientras que la nutrición, la circulación y la respiración debilitan sus movimientos vitales. El alma se siente atemorizada, es inútil toda resistencia, el cuerpo conserva la actitud en que fue sorprendido, y si se corta una conversación u oración vocal, al volver en sus sentidos el extático continúa con la palabra interrumpida. El arrobo no es siempre jubiloso, a veces, produce dolor físico como el que describe Santa Teresa de Jesús.

Ars moriendi. Expresión latina que significa "arte de morir". El término se utiliza para referirse a un género de libro que alcanzó gran popularidad a finales del siglo XV y en el XVI. Eran libros que ayudaban al lector "a bien morir", mediante la meditación, la confesión de sus pecados y la oración. || Se aplicó esta designación a las xilografías sobre escenas de la muerte y de las congojas del alma que ilustraban los mencionados libros.

Artículo. (Del lat. *artus* = miembro < gr. *arthron* = juntura). En una Suma teológica o en una compilación de cuestiones disputadas, la unidad elemental de estudio; reducido a sus elementos simples y esquema-

tizados para la iniciación de los estudiantes, es el trabajo requerido por el planteamiento, la discusión y la solución de un problema teológico. La *Quaestio* agrupa los artículos que se refieren a un tema determinado y ocupa un puesto en la estructura de un tratado, pero el artículo mismo es ya una "cuestión", una indagación elemental y un dinamismo de búsqueda.

Artículo de fe. La verdad revelada que contiene cada uno de los artículos del símbolo; es un punto del misterio que plantea a la razón una dificultad especial, pero introduce al creyente en los secretos designios de Dios. Los artículos de fe se distinguen de los *praeambula fidei*, accesibles a la razón, como también de las verdades reveladas de interés secundario; dejando de lado lo accidental, reúnen la sustancia de lo que hay que creer y tienen para la de el valor de principios.

Artículo del símbolo. Una de las proposiciones dogmáticas contenidas en los símbolos de la fe cristiana, especialmente el símbolo de los apóstoles; se cuentan doce o catorce, según la manera de distribuirlos.

Arzobispado. Dignidad de arzobispo. || Territorio en que el arzobispo ejerce jurisdicción. Véase: Arquidiócesis.

Arzobispal. Adj. Perteneiente o relativo al arzobispo.

Arzobispazgo. Término antiguo que significa lo mismo que arzobispado.

Arzobispo. (Del lat. tardío *archiepiscopus* < gr. *arkhiēpiskopos*). Obispo de una iglesia metropolitana, o que tiene honores de tal, por esa razón también se le llama *metropolitano*. Es el obispo que rige una archidiócesis o arquidiócesis. No tiene jurisdicción más que sobre su propia diócesis, y sólo en casos excepcionales le cabe alguna intervención en las otras diócesis de la provincia eclesiástica, que se denominan *sufragáneas*. Entre sus insignias esta el sombrero de color verde con dos cordones y cuatro órdenes de borlas. La cruz es sencilla o doble.

A sacris (ordinibus). Califica una suspensión que veda al clérigo afectado por ella ejercer los poderes que le habían conferido los órdenes sagrados que ha recibido.

Asamblea Litúrgica. Término usado en la liturgia para designar al grupo de fieles reunidos en un lugar determinado para celebrar a Dios a algún misterio de la fe, en especial. El concepto alude siempre a una reunión y acción de culto con elementos precisos

que la califican. En la antigüedad se le llamó con otros nombres: *sineléusis*, *sinagogpe*, *synaxis*, *ekklesia*, *coetus*, *collecta*, *congregatio*, *processio*, *convocatio*, *conventus* y *chorus*.

Ascensión. (Del lat. *ascensio* < *ad* y *scandere* = subida). Acción de abandonar la tierra, morada de los mortales, para elevarse vivo al cielo, morada de los bienaventurados: ascensión Elías (Cf. 2 R 2,11). || Por excelencia, la de Jesucristo a los cielos. Véase: Ascensión del Señor.

Ascensión del Señor. Subida de Jesús resucitado al cielo en cuerpo y alma, término de su misión visible en la tierra. Se da este nombre a la exaltación o glorificación de Jesucristo (Lc 24,51); indica la entrada definitiva de su humanidad en el dominio de Dios; de allí ha de volver (Hch 1,11). Según los textos bíblicos que la citan, la ascensión de Jesús ocurrió en el Monte de los Olivos, fuera de la antigua Jerusalén. || El término se utiliza para referirse a la fiesta que se celebra anualmente y en la que se conmemora la Ascensión del Jesucristo a los Cielos. Desde temprana época, la piedad cristiana veneró el real o supuesto lugar en que ocurrió y en el siglo V se erigió un santuario octagonal para recordarlo, mismo que fue cambiado en mezquita en 1187. En cuanto a la *Fiesta de la Ascensión de Jesús*, comenzó a celebrarse en el siglo IV en el Oriente y se reforzó en el V, al colocarse en el calendario litúrgico 40 días después de la resurrección, para respetar el cómputo de Lucas (Hch 1,6-11). Un dicho popular dice: "Tres jueves hay en el año que relumbran más que el sol: Jueves Santo, *Corpus Christi* y el jueves de la Ascensión".

Ascensión de Pablo. Título de un escrito gnóstico atribuido a Epifanio (*Haer.* XXX-VIII, 2) que no ha llegado hasta nosotros.

Ascensión espiritual. Progreso de la vida espiritual, bajo la imagen de una subida hacia la perfección y la unión con Dios.

Ascesis. (Del gr. *asketis* = ejercicio físico, y en el tardo latín *ascesis*). En su significado originario la palabra indicaba cualquier ejercicio —físico, intelectual o moral—, desarrollado con un cierto método, con vistas a un progreso. En el cristianismo adquirió un sentido casi técnico e indica el conjunto de los esfuerzos mediante los cuales se pretende progresar en la vida moral y religiosa, con la intención de realizar el ideal de perfección cristiana propuesto por el Sermón de la montaña (Mt 5,1ss). La ascesis cristiana, que conoce la renuncia y la abnegación, subyace en cualquier caso al principio de la acción de Dios en la vida espiritual. La ascesis significó en la Edad Media la

mortificación de la carne y la purificación de las relaciones corpóreas

Asceta. Es la persona que practica el ascetismo, es decir, que mediante la mortificación y la penitencia ha pretendido la adquisición de las virtudes cristianas. Para ello se hace ejercicio de la perfección evangélica enseñada por Cristo en el NT- Se distingue del místico en que éste por la oración y la meditación busca la contemplación de Dios, desde un punto de vista intelectual; por su parte, el asceta establece unas normas de comportamientos ético para llegar a Dios.

Ascética. (Del gr. *asketes* = el que se ejercita). Es la reflexión teológica sobre la ascesis y todo aquello que la concierne. Es la ciencia teológica que tiene por objeto la práctica de la perfección cristiana. Algunos autores cristianos, como Benito de Nursia, Buenaventura, Ignacio de Loyola, han dado a la ascesis una impronta muy personal.

Ascetismo. (Del gr. *ascesis* = ejercicio). En sentido cristiano, esfuerzo metódico, ejercicio perseverante de la voluntad libre sostenida por la gracia, que tiene por fin la represión de las tendencias malas o peligrosas y el desarrollo de las actividades virtuosas, a fin de hacer al hombre agradable a Dios.

Aseidad. (Del lat. *aseitas* < *a se* = por sí mismo; el que es por sí mismo y por otro). Cualidad o carácter de un ser que tiene en sí mismo la causa y principio de su ser, como tal es una propiedad exclusiva de Dios (atributo divino), pues existe "por sí mismo", y constituye el fundamento de sus demás atributos. La aseidad no se reduce a una pura negación: expresa la razón por la que Dios no tiene causa, a saber, que su esencia da razón de su existencia porque se identifica con la plenitud de la existencia, con el ser mismo subsistente por sí mismo. Todo lo creado existe por Dios, razón por la cual se dice que la cualidad o carácter de los seres creados es la *Abalidad*. Véase: *Abalidad*.

"Respondo que la aseidad se toma en un sentido ya dicho por ente esencialmente existente, o suficientemente para sí mismo en orden a existir en ejercicio (EGUIARA Y EGUREN, Juan José, *Selectae Dissertationes Mexicanae ad Theologiam tribus tomis Distinctae*, n° 79).

Asilo eclesástico. Inmunidad jurídica de los lugares sagrados (derecho de asilo). El emperador Honorio reconoció este derecho a la Iglesia cristiana romana, adquiriendo su quebrantamiento la calificación de delito de lesa majestad. Desde la Edad Media, este privilegio es reglamentado mediante un complejo

entramado normativo legal y doctrinal frente a la discrecionalidad de la justicia. Tal garantía convirtió las inmediaciones y edificios de iglesias, ermitas u hospitales e incluso el Santo Sacramento procesionado y las casas de los clérigos en refugios de malhechores. La legislación y la práctica jurisdiccional tendieron a restringir el derecho de asilo de los huidos de la justicia: limitación a unos días como máximo, exclusión de cementerios o santuarios abandonados (los llamados "asilos fríos") y desautorización a los criminales más peligrosos o pertinaces. Quienes invocaban la protección eclesiástica disfrutaban de notables garantías procesales: no podían ser forzados a abandonar el sagrado ni ser persuadidos mediante engaños o presiones, prestaban declaración bajo licencia clerical, eran inmunes a los embargos patrimoniales y en caso de salir voluntariamente no serían atormentados.

Asistencia. En derecho canónico se habla de "asistencia judicial", que es una exención parcial o total de los gastos judiciales otorgada en virtud de una disposición del mismo derecho a los litigantes de condición modesta. || En la Compañía de Jesús, circunscripción que abarca varias provincias, presidida por un *asistente*.

Asistencia del Espíritu Santo. Auxilio por el que Dios impide que la Iglesia en su conjunto, y especialmente los que en ella ejercen la potestad del magisterio, incurran en error o se desvíen de la misión recibida de Dios. No es sino el efecto de la providencia especial de Dios sobre su Iglesia, que la ayuda a conservar, explicar, proclamar al mundo y defender el depósito de la revelación confiado a los apóstoles.

Asistente. Nombre que se le da al ministro que acompaña al celebrante principal en un acto litúrgico. Normalmente, es un clérigo de rango menor que acompaña al presidente de la asamblea en la celebración. || Que asiste a un superior o superiora. || Nombre dado a los consejeros del superior general en ciertas órdenes religiosas. || Obispo que asiste a la consagración de otro obispo.

Asistente al trono pontificio. Título honorífico que los papas otorgan a ciertos obispos desde el siglo XVI. ||

Asistente eclesiástico. Sacerdote nombrado por la autoridad eclesiástica para representarla ante asociaciones católicas y para dirigir y promover la formación religiosa y espiritual de los afiliados.

Asno. Este animal, la cabalgadura del pobre y la bestia de carga más corriente en el Cercano Oriente,

aparece con frecuencia en la Biblia. Es el animal mencionado en ella más a menudo. Es un símbolo de paz, ya que su utilidad se reduce a ocupaciones pacíficas. Es un caso, se eleva hasta el papel de profeta: cuando la borrica de Balaam se dirige a él a fin de que su amo no profiera maldiciones contra los israelitas. El asno está presente en el pesebre, es uno de los animales testigos del nacimiento de Jesús, y sobre un asno hace Jesús su entrada triunfal en Jerusalén. Por este motivo, el asno aparece frecuentemente en las pinturas y esculturas religiosas.

Asomático. Privado de cuerpo o descarnado. Se dice de la condición del alma después de la separación del cuerpo, o la de las sustancias angélicas.

Aspa. Véase: Cruz de San Andrés.

Aspado. Nombre que se le daba al individuo que por penitencia llevaba los brazos extendido en forma de cruz, atados por la espalda a un madero, barra de hierro, etc., en las procesiones de Semana Santa.

Asperges. (= "Rocía" o "rociarás"). Palabra latina tomada del Salmo 51,9: *Asperges me, Domine, hisopo et mundabor* ("Señor, me rociarás con el hisopo y quedará limpio"), con la que se designa al rociador metálico o de otro material con el que se bendicen objetos, lugares y personas. Se le conoce también como *aspersorio*.

Aspersión. (Del lat. *aspergere* = rociar < *aspersio*). Rociamiento con agua, sangre o aceite. Algunos de estos ritos significaban adhesión a Dios y creaban comunión con él (Ex 24,6-8). En la liturgia de la iglesia católica es el acto de esparcir con ayuda del *aspersorio* el agua bendita sobre personas, lugares u objetos para bendecirlos o purificarlos. El instrumento con que se rocía es el hisopo o *aspersorio*. "Asperges" es la palabra con que empieza la antifona cuando el sacerdote rocía a la asamblea.

Asterisco. En el rito latino, es un signo ortográfico, indicador de la pausa que se hace en medio de un versículo. Lo estableció Urbano VIII (1623-1644). En el rito bizantino es un aparato con cuatro pies, formado por dos semicírculos entrecruzados y unidos formando una especie de estrella, impidiendo que el velo que cubre el pan roce con el mismo.

Assumpta. Término latino utilizado para referirse a la Asunción de la Virgen. Véase: Asunción.

Asumir. En teología, se dice de la persona divina (Dios Hijo) que tomó una naturaleza creada (humana) para unírsele con una unión hipostática. El Verbo

asumió la naturaleza humana con todas sus partes esenciales e integrantes para sanarla en su totalidad; no asumió todos los individuos de la naturaleza humana, sino una naturaleza individual, tomada de la descendencia de Adán pecador y apta para la inmola-ción del sacrificio redentor.

Asunción. (Del lat. *assumptio, onis* < *assumere* = asumir, elevar). Escrito con mayúscula, se refiere a la acción de ser elevada la Virgen María desde la tierra al cielo. Es un concepto teológico para calificar la glorificación de María, Madre de Dios, y su elevación al cielo después de su vida terrenal en cuerpo y alma. || Escrito también con mayúscula, fiesta con que anualmente celebra la Iglesia católica el día 15 de agosto la Asunción de la Virgen María a los cielos. || Popularmente se dice que es la "Subida" de la Virgen María al cielo en cuerpo y alma al término de su vida terrena. La *Asunción* se diferencia de la *Ascen-sión*, en que en ésta Cristo "sube", mientras en la *Asunción* María "es subida", sin olvidar que estos términos responden a nuestra manera de imaginar lo que se refiere al más allá. La tradición cristiana ha aceptado desde los primeros siglos dos aspectos complementarios en la *Asunción* de María: su resurrección después de su muerte y el traslado de su persona al cielo ("en cuerpo y alma") por la omnipotencia de Dios. || La *Fiesta de la Asunción de María* tiene sus raíces en el culto a María, elevada a la gloria de Dios, que comenzó en Oriente. En un principio, se habló de su "dormición" en lugar de muerte, y de su consi-guiente elevación a la gloria (escritos apócrifos de los siglos II-V); luego, en los siglos V-VI se estableció, también en el Oriente, una fiesta para recordar el evento, que el emperador Mauricio fijó el 15 de agosto (en torno al año 600), fecha en que ya se celebraba anteriormente. La misma fecha y la fiesta pasaron a Occidente, en el siglo VII, en tiempos del Papa Sergio I. (Véase: *Dormición de María*). La *Asunción* de María es un dogma definido solemnemente por el Papa Pío XII el 1 de noviembre de 1950 con la consti-tución apostólica *Munificentissimus Deus*. Constituye una de las tres solemnidades marianas del año litúrgi-co, celebrada el 15 de agosto.

Asunción de la Virgen. Título de una obra *De transi-tu Beatae Virginis Mariae* atribuida falsamente a Melitón. La misma posiblemente no es anterior al siglo VI; ha sido muy estudiada a raíz de la definición solemne del dogma de la *Asunción* por Pío XII, el 1 de noviembre de 1950 (Constitución apostólica *Muni-ficentissimus*).

Asunta. Título y advocación que se otorga a María, que derivan de su *asunción*. *Asunta* es, también, nombre propio femenino de origen italiano. Véase:

Asunción.

Atención. (Del lat. *attentio* < *ad* + *tendere* = tensión hacia alguna cosa). En la oración vocal y en los actos externos de culto se distingue la atención a las pala-bras que pronuncia el sujeto, la atención al sentido de las palabras, y la atención a Dios, al que se dirige la oración.

Atributo. (Del lat. *attributum*). Cualquiera de las perfecciones propias de la esencia de Dios, como su omnipotencia, su sabiduría, su amor, etc. (Atributo divino). || En iconografía, el término «atributo» se aplica a cada uno de los símbolos que expresan el carácter de una figura. Se trata de la expresión artísti-ca y simbólica de las cualidades del personaje repre-sentado (Santísima Trinidad, Jesucristo, Virgen Ma-ría, Santos, personajes bíblicos...), a través de las cuales se la puede identificar.

Atributo iconográfico. Emblemas o características que sirven para identificar la imagen de un santo en virtud de convenciones tradicionales; por ejemplo, las llaves de san Pedro, la espada de san Pablo; la cruz de san Andrés. Véase: Icono; Imagen; Iconográ-fico; Tema iconográfico; Cánones ico-nográficos.

Atrición. (Del lat. *attritio* < *atterere* = abatir, aplas-tar). Dolor de haber pecado, provocado no por el amor de Dios, sino por el temor al castigo. Aunque a veces se ha dicho que, junto con el sacramento, basta para restituir el estado de gracia, este dolor no es suficiente para obtener el perdón, el cual siempre implica vuelta a la amistad con Dios. Sí puede ser un comienzo que conduzca a la contrición o dolor perfecto (mejor sería decir "correcto"), lo cual puede producirse si al acercarse al sacramento se entra en su auténtica dinámica. El término aparece por primera vez en el siglo XI, significando un arrepentimiento imperfecto, inadecuado intento de llegar a la contri-ción o arrepentimiento perfecto. Más tarde la atrición fue entendida como arrepentimiento fundado sobre motivos de diverso género moral, pero aún no sobre el amor, como la contrición. Su valor positivo fue reconocido por el Concilio de Trento, que declaró la atrición suficiente para el sacramento de la penitencia.

Atrición suficiente. Teoría elaborada por algunos teólogos del siglo XVI, según la cual la atrición, acompañada del sacramento de la penitencia, bastaría para la remisión de los pecados. La teoría, así enten-dida, es falsa; no hay gracia ni, por consiguiente, remisión de los pecados, donde no hay caridad, que es

la vida del alma. Sólo la contrición, que es un pesar inspirado por el amor de caridad, borra el pecado.

Atricionario. Teólogo escolástico sostenedor de que la atrición justifica de por sí al pecador sin el sacramento de la confesión.

Atril. (Derivado del tardío *lectorile* latino: lugar de la lectura). Apoyo de libros para facilitar su lectura. Se le usa en el altar para apoyar el misal en sustitución del antiguo cojín. Existe también la modalidad del atril con fuste o columna de apoyo, equivalente del *facistol*.

Atrilera. Cubierta que se pone al atril o *facistol* en que se canta la epístola y el evangelio en las misas solemnes. Se le conoce también con el nombre de *atrilerero* o *atrileron*.

Atrileron. Véase: Atrilera.

Atrio. (Del lat. *atrium* = espacio; patio delantero o vestíbulo). Espacio descubierto, cuadrado, rectangular o a manera de hemiciclo, normalmente rodeado con un pórtico con columnas, de origen latino, que está delante de ciertos edificios. De ahí paso a las basílicas romanas y luego se volvió parte integrante del templo para facilitar las procesiones, enterrar a los difuntos y ambiente religioso que prepara el ingreso al templo propiamente tal. El atrio como espacio proporciona un lugar de silencio y de recogimiento delante de la casa de Dios.

Audiencias. En el proceso inquisitorial, dícese de las diversas sesiones de interrogatorios y contactos verbales entre jueces, los procesados, defensores y promotores fiscales.

Audientes o auditores (= oyentes). Catecúmenos, inscritos en el registro de la iglesia para ser admitidos a los ritos de la iniciación, que alargaban el tiempo de recibir el bautismo, incluso algunos hasta la hora de la muerte. Se les admitía a escuchar las lecturas y la explicación de la palabra de Dios y luego eran despedidos de la asamblea antes del credo de la misa.

Auditor. (Del lat. *auditor* < *audire* = oír). Dícese de aquel que, elegido entre los jueces del tribunal o entre las personas aprobadas por el obispo, tiene el oficio de realizar la instrucción de una causa. Al auditor corresponde recoger las pruebas y entregárselas al juez.

Auditor de la nunciatura. Asesor del nuncio en España, que por nombramiento real y confirmación del papa, conoce de las causas eclesiásticas en apela-

ción de los ordinarios y metropolitanos.

Auditor de la Rota. Cada uno de los doce prelados que en el tribunal romano llamado *Rota* tiene jurisdicción para conocer en apelación de las causas eclesiásticas de todo el orbe católico.

Aureola. (Del lat. *aureola* = dorado, áureo). Galardón particular que corresponde en la bienaventuranza a cada estado. || Resplandor, círculo, disco luminoso, halo de luz o rayos que rodean la cabeza de las imágenes de Dios, Cristo, ángeles y santos, en general; y de los objetos de uso litúrgico como custodias y nichos. Sus formas varían: la aureola o *nimbo* en forma de tres rayos, para la divinidad (imágenes de Dios Padre o de la Trinidad); haces de luz cruciforme, para las imágenes de Cristo; en forma de rayos de luz, para las imágenes de María; y resplandor o círculo, para los santos. El aura, halo y *nimbo* señalan la santidad, la sacralidad y relación con el mundo celeste de parte de sus portadores. Su color dorado, materialización de la luz, alude al mundo divino. En sentido teológico, indica la recompensa accidental de los santos, que es la dicha de la perfección por lo que han realizado en su vida terrena como su victoria particular (aureola de los mártires; aureola de las vírgenes...).

Austeridad. (De *autero* < del lat. *austerus* < gr. *auterós* < *aúo* = desecar). Mortificación de los sentidos y pasiones, rigor en el tratamiento del cuerpo. Véase: Ascética; Vida espiritual.

Auténtica. (De *auténtico* < del lat. *authenticus* < gr. *auténticos* = que tiene autoridad). Certificación que da fe de la autenticidad de una cosa. || En la Iglesia se utiliza el término para referirse a la certificación con que se testifica la identidad y verdad de una reliquia o de un milagro.

Authentica hedomanda. Así se llama en la liturgia Ambrosiana a la Semana Santa.

Autillo. Denominación que alude a autos de fe de importancia menor, celebrados con mayor frecuencia por los tribunales inquisitoriales en el siglo XVIII, período en el que el Santo Oficio decae mucho en su actividad y canaliza su actuación, preferentemente, hacia el control y la censura de libros. Los autillos se celebraban en las salas de los tribunales en que se sustanciaban las causas; también tenían lugar en la Iglesia del tribunal en cuestión y a veces, incluso en la misma habitación del inquisidor, más raramente, podían llevarse a cabo en otros templos de la ciudad y podían ser públicos (a puerta abierta) o privados (a puerta cerrada).

Auto. Forma de resolución judicial, fundada, que decide cuestiones secundarias, previas o incidentales, para las que no se requiere sentencia. || Composición dramática de breves dimensiones y en que, por lo común, intervienen personajes bíblicos o alegóricos. También se le conoce como *misterios* o *moralidades*. Hacia mediados del siglo XVI comenzaron a llamarse autos sacramentales. El auto más antiguo conocido en lengua española es el *Auto de los Reyes Magos*, data de la segunda mitad del siglo XII, y fue hallado en 1785 en un manuscrito de principios del siglo XIII por Felipe Fernández Vallejo; después arzobispo, en la catedral de Toledo. Se conserva un fragmento de 147 versos y el nombre le fue puesto de Menéndez Pidal. Corresponde al ciclo de los de Navidad o adoración de los Reyes Magos; glosa el Evangelio de san Mateo (2,1-12). En las cinco escenas que se conservan (el principio y el final son presumibles, aunque faltan) los tres marchan separadamente, guiados por la misma estrella hacia la adoración del Mesías; pasan por el palacio de Herodes, a quien interrogan y quien consulta a los sabios, temiendo por su corona; el final sería la llegada de los reyes ante el niño y la adoración.

Auto de fe. Sesión o ceremonia en la que se realizaba la sentencia de un juicio de la Inquisición. Es la lectura pública y solemne de los procesos del Santo Oficio y de las sentencias que los inquisidores pronuncian, estando presentes los reos o efigies que los representen, concurriendo todas las autoridades y corporaciones respetables del pueblo, particularmente el juez real ordinario, a quien se entregan allí mismo las personas y estatuas condenadas a la relajación, para que luego pronuncie las sentencias de muerte y fuego, conforme las leyes del reino contra los herejes y en seguida las haga ejecutar, teniendo a este fin preparados el quemadero, la leña, los suplicios de garrote y verdugos necesarios, a cuyo fin se le anticipan avisos oportunos por parte de los inquisidores. || Ceremonia solemne organizada por la Inquisición de España y Portugal. || Todo condenado por la Inquisición debía comparecer en un auto de fe, que podía ser privado o público, según el número y la calidad de los delitos y condenados. Era el momento en que la Inquisición demostraba públicamente su poder, al tiempo que se reparaba la majestad divina, ofendida por el pecado. En las condenas públicas, la vergüenza alcanzaba a toda la familia y a los descendientes. Las sentencias iban desde la absolución total o parcial hasta la relajación al brazo secular para su ajusticiamiento, pasando por la reconciliación, a la que precedía la abjuración de *levi* o de *vehemente*. La relajación entrañaba la muerte en la hoguera del reo, al que si había sido condenado en rebeldía, es decir, ausente, se le quemaba en efigie. La muerte en la hoguera

podía ser conmutable por la de garrote si el condenado abjuraba en el patíbulo. La pena la aplicaban los agentes de la justicia seglar en la forma y lugares acostumbrados en los tribunales civiles. El día elegido era generalmente un domingo entre Pentecostés y Adviento.

Auto de legos. Providencia o despacho que un tribunal superior expedía para que algún juez eclesiástico se inhibiera del conocimiento de alguna causa puramente civil y entre personas legas, remitiéndolas al juez competente.

Auto general de fe. Es el que se celebra con grande número de reos de todas clases, de quemados vivos por impenitentes, quemados muertos después de agarrados por herejes relapsos, quemados en estatua con huesos, cuando se han desenterrado los del difunto impenitente; quemados es estatua sin huesos, de ausentes fugitivos, reconciliados, confitentes arrepentidos y penitenciados y criminales sospechosos de haber incurrido en herejía que abjuran y se los absuelven *ad cautelam*.

Auto particular de fe. Es el que se celebra con algunos reos, sin el aparato ni la solemnidad del Auto general, por lo que no concurren todas las autoridades y corporaciones respetables, sino sólo el Santo Oficio y el juez real ordinario en caso de haber algún relajado.

Auto sacramental. Obra literaria de género dramática que tiene como fondo de su trama y acción alguna de las verdades del cristianismo o alguno de los acontecimientos de su historia, presentados en su densidad doctrinal. Son típicos de la literatura española en su Edad de Oro, y Calderón de la Barca es considerado como el máximo representante de este género. El más antiguo conocido es de Hernán López de Yanguas: *Farsa sacramental*, asimismo el primero consagrado a la festividad de Corpus Christi (hacia 1520-1521). || El auto sacramental pasó a México traído por los primeros misioneros quienes lo usaron en su labor evangelizadora entre los indígenas. Inicialmente, tuvo que ver con fiestas y temas eucarísticos; luego, se extendió a otros contenidos. Un auto sobre *El juicio final* fue puesto es escena en Santiago de Tlatelolco en 1533. A ése siguieron *El sacrificio de Abraham* (para neutralizar la fuerza e influjo de los sacrificios humanos entre los aztecas). *La conquista de Jerusalén* (alegoría del triunfo del cristianismo sobre el paganismo), *El ofrecimiento de los reyes magos* (para la Navidad) y muchos otros. || En 1765, por Real Cédula del 11 de junio, fue prohibida la representación de los autos sacramentales en España y sus dominios.

Auxiliar. (Del lat. *auxillaris* < *auxilium* = ayuda). Colaborador, con dignidad episcopal que se le concede a un obispo diocesano cuando este, por la extensión de la diócesis o por impedimentos personales, no puede atender plenamente a las necesidades de la diócesis. A diferencia del obispo coadjutor no goza del derecho de sucesión. Véase: Obispo.

Auxilio divino. En la teología católica, nombre que se le da a la ayuda dada libre y graciosamente por Dios en un campo en el que son insuficientes las fuerzas naturales, cuyo autor es también Dios. El auxilio divino es objeto de toda oración de petición.

Avaricia. (Del lat. *avere* = desear con avidez). Apego inmoderado a las riquezas y bienes de la tierra. || Pecado contra la virtud de la liberalidad que regula el uso de los bienes. La malicia del pecado está en que no se reconocen ni se quieren los bienes como signos de intercambio y de amor fraterno entre los miembros de la comunidad humana. La avaricia es uno de los siete pecados capitales; sus hijos son el hurto, el fraude, la mentira, el perjuicio, la inquietud, la violencia y el endurecimiento del corazón contra la misericordia.

Ave María (“¡Salud o salve, María!”, en latín). Primeras palabras del saludo que el ángel Gabriel le dirigió a María (Lc 1,28). En el siglo V se le unió el saludo de Isabel que reporta el Evangelio de Lucas (1,42) y se convirtió en antifona. Posteriormente (en los siglos VII-IX), se le añadieron otras invocaciones hasta completar la oración mariana que se conoce. De la costumbre monástica de recitar con frecuencia *Avemarías* (siglos XII-XIII), surgió el rosario. Su forma actual cristalizó al ser introducida por el Papa Pío V en el *Breviario romano*.

Avemaría. Nombre corriente de la salutación angélica. || Nombre de las cuentas pequeñas del rosario.

¡**Ave María!** Interjección con que se denota asombro o extrañeza. Se usa también como saludo al llamar a una puerta o entrar a una casa.

¡**Ave María Purísima!** Interjección = ¡**Ave María!** || Grito con que empezaban a anunciar la hora los serenos durante la noche en muchas poblaciones. || La expresión también es utilizada en la confesión; la dice el confesor y el penitente responde: “*sin pecado concebida*”.

Ave maris Stella (“¡Salve, estrella del mar!”, en latín). Primer verso y título de un himno mariano del siglo IX. Se le atribuye a san Bernardo de Clairvaux, a Pablo El Diácono o al poeta Venancio Fortunato. Véase: Alma Redemptoris Mater.

Ave Regina Caelorum. Una de las antífonas mayores de la Virgen María. Véase: Alma Redemptoris Mater.

Ave Verum (“¡Salve, verdadero...!”). Palabras iniciales de un himno eucarístico atribuido erróneamente al Papa Inocencio VI (siglo XIV), que ya se conocía desde el siglo anterior. Desarrolla tres temas de fondo: encarnación, pasión de Cristo y deseo de comerlo como viático.

Averno. (Del lat. *avernus*). Infierno. || Perteneiente o relativo al infierno. Véase: Abismo.

Ayudante. La celebración de la misa solemne (antes de la reforma de la liturgia) se celebraba con la ayuda de un Diácono y un Subdiácono. En ocasiones, éstos eran otros sacerdotes que ejercían el rol de los nombrados.

Ayudar a misa. Servir y responder al sacerdote en la celebración de la misa. Véase: Misa; Monaguillo.

Ayuno. (Del lat. *ieiunium*). Abstenerse parcial o totalmente de alimentos por motivos penitenciales o disciplinares. Es común a muchas religiones. || Acto de penitencia que consiste en la privación total o parcial de comida o de bebida. || Para la Biblia, tiene sentido religioso (Ex 34,28); era una de las prácticas piadosas del judaísmo más señaladas, junto con la oración y la limosna (Lc 18,12). || En la Iglesia católica, la forma de ayunar consiste en no hacer sino una comida al día, si bien se permite también una pequeña cantidad en la mañana y en la noche. Hoy día sólo existen dos días al año: miércoles de ceniza y viernes santo; en estos días sólo se permite una comida completa. Véase: Ayuno eucarístico.

Ayuno eclesiástico. Véase: Ayuno; Abstinencia; Vigilia.

Ayuno eucarístico. Abstención de alimentos y bebidas, a excepción del agua y medicina, por espacio de ciertas horas antes de la comunión eucarística. En el siglo V, incluía la abstención de cualquier alimento por un tiempo determinado; posteriormente, se fijó de la medianoche hasta el momento de la comunión; Pío XII lo limitó a tres horas antes de la comunión.

Ázimo. (Del gr. *ázymos* < *a*, privat. y *zyme*, levadura). Pan confeccionado sin levadura, no fermentado. Se podía usar para hacer una ofrenda (*cf.* Ex 23,18). Era el pan prescrito para la semana de los Ázimos, fiesta agrícola de origen cananeo, y que Israel asoció a la Pascua (*cf.* Ex 12,15ss). En Israel se empleaban en los sacrificios, en los cuales no era admitido pan fermentado. Acimos eran los panes que se comían en los siete días de Pascua. Por eso el pan que Jesús empleó la noche de la "última cena" fue ácimo.; La Iglesia católica prescribe el uso del pan ácimo, confeccionado de trigo (= *hostia*) para la celebración de la eucaristía; en las Iglesias orientales (también la católica) emplean pan fermentado, o sea, como el que se come normalmente.

Azul. (Del ár. *lazurd*). Por las formas y lugares en que se le encuentra en la naturaleza, se le ha utilizado para significar: el mar, el cielo, el espacio en general, el cristal o diamante. Señala lo inmaterial y el camino hacia lo infinito, lo ideal e imaginario- En algunas culturas es color propio de la Divinidad, de la verdad y templanza, de inocencia y dulzura. En la liturgia, el azul se utilizó como color litúrgico en la Epifanía (siglos XII y XIII). El 12 de febrero de 1864, la Santa Sede concedió a las iglesias de España el privilegio de usarlo en la Fiesta de la Inmaculada Concepción; luego, se le concedió también a México, para honrar a Santa María de Guadalupe.

B

B. Es una de las letras dominicales que sirven para designar el orden de las dominicas del año. || Precediendo un nombre de pila significa beato (*beatus*): B. Juan Sebastián de Aparicio = Beato Juan Sebastián de Aparicio. || También puede significar *benedictus*. || Esta letra se emplea también en las antiguas inscripciones sepulcrales, acompañada de alguna otra que determina su sentido, algún elogio breve del difunto o el deseo de su descanso: B. V. = *bene vixit*, B.M. = *bonae memoriae*, B. Q. = *bene quiescat*, etc., cuya abreviatura fue sustituida en los monumentos cristianos por R. I. P. = *requiescat in pace*.

Baal. (Del heb. *Ba'al* = señor, dueño, propietario). Nombre utilizado para designar a diferentes dioses en diversos lugares, entre otros en Canaán, donde se llamaba así al dios de la fertilidad venerado en "lugares elevados", presidía los fenómenos de la naturaleza, en especial los agentes atmosféricos. || Nombre de la principal divinidad masculina entre los cananeos, cuyos dominios se señalaban en el cielo, la vegetación y el huracán, la cual atrajo a los israelitas y con las cual se pretendió sustituir a Yahvé (1 R 18). Al culto de Baal, no obstante la severa prohibición de la legislación mosaica, fueron proclives también los israelitas. Bajo el rey Ajab, en el reino de Israel, se contaban 450 sacerdotes de Baal; por eso Baal fue considerado siempre por los profetas como el símbolo por antonomasia de la idolatría. La Biblia describe (cf. 1 R 18,20-40) el desafío victorioso de Elías en el monte Carmelo contra los sacerdotes de Baal. Su culto desapareció en la época del exilio. || El término *baal* se emplea también como nombre común, así en la Biblia se alude con frecuencia a "los baales", para referirse en conjunto a los dioses gentiles. Suele ser representado cubriendo su cabeza con un yelmo con cuernos, blandiendo una maza en una mano y empuñando con la otra una lanza.

Babel. (Del heb. *Babel* = Babilonia < *baibel* = confusión). Nombre primitivo en hebreo de Babilonia, en que el simbolismo bíblico figura siempre como una potencia perversa, aunque Dios pueda servirse de ella para realizar sus designios. En la tradición judía,

este nombre se refiere a la torre que empezaron a levantar los descendientes de Sem para desafiar a Dios y hacer famoso sus nombres, como castigo recibieron la confusión de lenguas (Gn 11,1-9), la construcción en sí no es más que la torre en forma de terrazas (*zigurat*) de los templos babilonios, símbolo por excelencia de la idolatría y del orgullo humanos, que Dios castiga. || Cuando se quiere expresar que en un lugar no hay posibilidad de entendimiento se suele hacer referencia a la *torre de Babel*, o se le aplican el adjetivo *babélico* o *babélica*; asimismo, la palabra *babelia* alude a la diversidad cultural.

Babilonia. (De *Babel*). Ciudad situada al este de Jerusalén, al otro lado del desierto de Siria, a la orilla del Éufrates (al norte de la Bagdad actual). En el Nuevo Testamento (Apocalipsis; 1 P 5,13) se da con frecuencia el nombre de *Babilonia* a la Roma pagana y de malas costumbres, la capital del Anticristo. Este nombre es utilizado por los autores como símbolo del mundo en el sentido de cosa opuesta al reino de Dios.

Bacalario. (Del bajo lat. *baccalaureus* < *bacca* = baya + *laurus* = laurel). Bachiller.

Baccanarista. Miembro de una orden religiosa fundada a fines del siglo XVIII por Baccanari o Paccanari, con el fin de perpetuar bajo otro nombre a la Compañía de Jesús, que había sido disuelta poco antes. Con la restauración de ésta en 1814, los baccanaristas ingresaron en ella y dejaron de existir como orden independiente.

Bachillerato. El primer y menos elevado de los grados académicos en las antiguas facultades de filosofía, teología, derecho canónico y medicina. En otros tiempos se distinguían los bachilleres simples, titulares de un bachillerato ordinario, y los bachilleres formados, cuyo diploma equivalía a las actuales licenciaturas.

Bachiller (del fr. *bachelier* < lat. vulg. *baccalarius* < *bacca* = baya + *laurus* = laurel). Primer grado que en las Facultades precedía al de licenciado; es decir, el llamado *bachiller en artes*. || En el siglo IX

era el nombre que se daba al poseedor de una parcela de tierra sometida a un señor feudal. Más tarde se aplicó al joven soldado aspirante a jefe de mesnada. Luego, por analogía, se aplicó al estudiante de filosofía, teología o de derecho canónico suficientemente avanzado en sus estudios para asistir al maestro en la enseñanza. || Antiguamente, los bachilleres en teología leían y comentaban durante un año la Biblia, de donde les vino el nombre de *Bíblicos* (Bachiller bíblico); durante otro hacían lo mismo con el Maestro de las Sentencias, Pedro Lombardo, razón por la cual se les llamaba *Sentenciaríos* (Bachiller sentenciarío); y pasados estos ejercicios se les admitía al segundo grado o sea a la licenciatura.

Bachiller bíblico o simple. En el siglo XIII, el que después de frecuentar cinco años los cursos se entrena en leer la Biblia y en comentarla textualmente, en latín se le daba los siguientes nombres: *cursorie*, *biblice* o *textualiter*; mientras que el maestro la explica *ordinarie*, vinculando al texto los problemas teológicos.

Bachiller sentenciarío. El que habiendo manejado durante un año el texto bíblico, se forma una opinión personal sobre los problemas teológicos exponiendo a los jóvenes estudiantes el manual de la época, el *Liber Sententiarum* de Pedro Lombardo (Maestro de las Sentencias).

Bachiller formado. El que, después de enseñar dos años como *sentenciarío* y habiendo acabado sus estudios, pasaba algunos años en espera de la licencia (en el siglo XIV cuatro años) que lo encaminaría a la maestría.

Bachiller del colegio. Antiguamente entre los dominicos, era uno de los miembros, juntamente con el regente de estudios y el maestro de estudios, del moderatorio que dirige un *Studium* teológico.

Bachiller en artes. Titular del primer grado —llamado *determinancia* hasta el siglo XV— en la facultad de artes (*trivium* y *quadrivium*)

Bachillerías. Capellanía vinculada al oficio de Bachiller.

Bacín. (Del bajo lat. *bacines*). En la Edad Media, vaso hemisférico de metal destinado a diferentes usos religiosos. Así, había un bacín de altar, bautismal, para ofrendas o limosnas.

Bacina. (Del lat. medieval *bacina*). Caja o cepillo utilizada para pedir limosna y, durante la celebración de la misa, para recaudar las aportaciones de los feligreses. La expresión *pasar la bacina* se emplea para referirse a cualquier petición de dinero o de contribuciones a cualquier colectividad. Véase: *Bacineta*; *Cepillo*.

Bacnero, ra. La voz proviene de *bacin/bacia* (vaso grande de metal hondo y redondo, que sirve para echar cosas líquidas o condensadas, y para otros usos). || Demandante de limosna para el culto religioso o para obras pías. || Mujer que en las parroquias pide limosna con un platillo. || Ministro del hospital general de Zaragoza en casi todos los lugares del Reino de Aragón, que con una bacinilla pide limosna en la iglesia para dicho hospital. || Se llama también así al que pide limosna en bacinilla para algún santuario.

Bacneta. Bacía pequeña, que suele servir a los demandantes para recibir y recoger la limosna que les dan.

Bacinilla. (De *bacina*). Bacía pequeña en que se recoge la limosna.

Báculo. (Del lat. *baculum*, *baculus*, en diminutivo *bacillus*, que significa “bastón”, “cayado”). Bastón, vara o cayado que usan los obispos como pastores espirituales de la porción de la Iglesia que se les ha encomendado, y que llevan en ciertas ceremonias en señal de jurisdicción y autoridad. Se les entrega a los obispos el día de su ordenación, como uno de los signos explicativos de su ministerio. Su uso en la mano izquierda es propio de los cardenales, arzobispos, obispos, abades y abadesas. || En sentido figurado y simbólico pasó a indicar “apoyo”, por su función de ayuda para caminar, y sobre todo “autoridad”, por el paralelo con la vara o bastón con que el pastor guía y gobierna a su rebaño, así se puede afirmar que es una calca del antiquísimo bastón o cayado pastoril en uso entre los jefes tribales y patriarcas venerables. En el Salmo 22,4 se alude a esta ayuda de Dios: “tu vara y tu cayado me sosiegan”; en Gn 49,10 se anuncia que “no se irá de Judá el báculo, el bastón de mando” (cf. también Jr 48,17). Con el tiempo, pasó a ser símbolo de poder y autoridad de reyes y demás autoridades civiles y religiosas. Su uso como insignia eclesiástica se puede ubicar en los siglos IV y V, en la forma de palmeta o férula, especie de cetro con una esfera en su parte superior o rematado por la cruz. || Debido a su empleo por los pastores en su oficio de

cuidar el rebaño ha pasado a ser símbolo del ministerio pastoral en la Iglesia católica; es la insignia litúrgica de los obispos (*báculo episcopal* o *pastoral*) y abades, como tal es símbolo del cuidado y solicitud pastoral que deben tener con respecto a la porción de fieles que la iglesia les ha encomendado. El báculo pastoral tiene su origen, según algunos, de la época apostólica, si bien es de creer que en un principio no tuvo significación ninguna de autoridad, y que los obispos solamente usaron de él para apoyarse, adoptándolo después la Iglesia como símbolo de sus pastores. || La forma que afecta el báculo es la del cayado de un pastor (de punta encorvada), y la razón mística de ello se explica diciendo que es puntiagudo en la parte inferior, recto en el medio y curvo en la parte superior para advertir al obispo que debe aguijonear a los perezosos, sostener a los débiles en el camino de la salvación y atraer a él a los extraviados. Viene a ser, pues, el símbolo de los tres deberes del prelado, cuales son la persuasión, la dirección y la corrección. || Refiriéndonos a España, la primera noticia del uso del báculo como símbolo de la jurisdicción de los obispos, la encontramos en Isidoro de Sevilla, según el cual se les da aquél en la consagración para significar que tienen el derecho para corregir y que deben sostener a los débiles. En este mismo sentido se habla de él en el IV Concilio de Toledo. En la liturgia hispánica aparece ya en el siglo VII; en Roma, más tarde, tal vez en el IX. Antiguamente los obispos hacían llevar el báculo por su secretario, mas al convencerse de lo mucho que ensalzaba su dignidad fueron ellos mismos quienes lo tomaron para bendecir al pueblo, así como en las demás solemnidades señaladas en el pontifical. El báculo no sólo se les concede a los obispos, sino que también a los abades y prelados inferiores que para manifestar el oficio y el derecho de pastores han solicitado este privilegio de la Santa Sede, de lo cual se colige que no puede hacer uso de él sino mediante privilegio, pero no por derecho común. Generalmente el uso del báculo y de la mitra son correlativos, de modo que al conceder el uno ha de entenderse concedido la otra, sin embargo esto no es absolutamente exacto, se han dado casos en la historia en que se ha concedido el uso del báculo sin el uso de la mitra; además, el uso del báculo se reserva para ceremonias solemnes que el obispo preside. Por su parte, el Papa aun siendo obispo de Roma no usa báculo, si bien algunos consideran que le servía como tal el bastón rematado con el globo y la Cruz que se usaba en las celebraciones pontificales (hoy día utiliza la llamada "Cruz pastoral"). Véase: Obispo; Insignias Episcopales; Báculo pastoral; Abad. || En la heráldica, insignia con

que timbran su escudo los obispos y otros prelados. Cuando éstos carecen de jurisdicción, el báculo debe mirar a la derecha.

Báculo cantoral. Dícese del que llevan los cantores en algunas iglesias, como símbolo de las funciones de sus oficios y dignidades.

Báculo pastoral. (Del lat. *baculum* = bastón). Es el bastón curvado en el extremo superior, que representa la jurisdicción episcopal y que el obispo usa en las celebraciones litúrgicas. Mide un poco más de 1.75 m. de alto y es entregado al obispo el día de su consagración. Véase: Báculo; Obispo; Insignias episcopales; Cayado.

Badajo. (Del lat. vulg. *batuaculum* < lat. *battuere* = batir golpear). Pieza que cuelga en el interior de las campanas y esquilas, para hacerlas sonar.

Bailes públicos. Reuniones de personas de uno y otro sexo para bailar, al aire libre o en locales cuyo acceso se obtiene sin restricción alguna o pagando determinada cantidad. Las autoridades gubernativas no debían tolerarlos en las iglesias y sus atrios, ni en los cementerios, ni delante de las imágenes de los santos (llevándolos a este propósito a otro sitio bajo el pretexto de celebrar su festividad, darles culto, ofrenda, limosnas), además en ninguna iglesia, fuese catedral, parroquial o regular no debería haber danzas ni gigan-tones, cesando esta práctica en las procesiones y demás funciones eclesiásticas como poco conformes a la gravedad y decoro que en ellas se requiere. Por eso era bastante común que los concilios condenaran a los bailes; como ejemplo veamos lo que dice el tercer concilio de Milán, celebrado por san Carlos Borromeo en 1573:

"Nunca se reúne la juventud en los bailes o danzas sin cometer un sinnúmero de pecados gravísimos contra Dios por los pensamientos vergonzosos, por las palabras obscenas, por las acciones deshonestas, por la corrupción de costumbres, por los perniciosos incentivos, por todas las obras de la carne que siempre van unidas a ellos".

Balle de San Vito. Enfermedad convulsiva llamada así porque se invocaba a este santo para curarla. Según la tradición hagiográfica, Vito fue hijo de un senador romano que vivía en Sicilia; convertido al cristianismo, pasó a Italia del Sur con su preceptor Modesto y su sirvienta Crescencia. De ahí fue a Roma para curar al hijo del Emperador Diocleciano (siglos

III-IV). Torturados por rechazar el culto a las divinidades paganas, los tres habrían vuelto a Italia del Sur en donde murieron. La piedad medieval se ocupó particularmente de san Vito, convirtiéndolo en uno de los "Catorce Santos Intercesores o auxiliares". Se le consideró Protector contra la corea menor o "mal de san Vito", la corea mayor o mal de Huntington, y la epilepsia. También se le convirtió en defensor contra peligros o infortunios graves como las tempestades y los ataques de animales. Por derivación se le constituyó en patrón de los actores y bailarines. Su fiesta se celebra el día 15 de junio.

Bailla. (De *baile* = juez < lat. *batulus* = teniente que ayuda a sobrellevar un cargo). Territorio perteneciente a alguna encomienda de las Órdenes Militares al frente del cual se encontraba un baile. En Aragón se denomina así al tribunal territorial en el que ejercía su jurisdicción el *baile* o juez ordinario; por extensión, en algunos pueblos de señorío la bailla era la casa donde residía dicho *baile*.

Baillaje. (De *baillia*). Especie de encomienda o dignidad de la orden de San Juan, que los caballeros profesos obtenían por su antigüedad y a veces por gracia particular del Gran Maestre de la misma.

Baillío. (De *baile* = juez < lat. *batulus* = teniente que ayuda a sobrellevar un cargo). Se llamaba así al caballero profeso de la Orden de San Juan que tenía *baillaje*, ya por haberle obtenido por antigüedad, bien por habérselo concedido el Gran Maestre de la Orden por gracia.

Balandrán. (Del lat. vulg. *balandrana*). Vestidura talar ancha y desceñida, con esclavina y mangas pérdidas, que era usada por los eclesiásticos.

Balanza. (Del lat. *bilanx*, *ancis* < de *bis* = dos + *lanx* = plato). *Icon.* Por su uso para pesar fue traspuesta desde muy antiguo como símbolo del juicio moral; es decir, también se pesan los actos y las responsabilidades derivadas de los mismos. Simboliza la justicia y la prudencia. Utilizada en la iconografía de san Miguel -arcángel considerado jefe de las milicias celestiales-, quien es representado con frecuencia, en las escenas del Juicio final, con este instrumento, del que se sirve para pesar el bien y el mal en las almas de los hombres, en este sentido, en el simbolismo cristiano representa el Juicio Final.

Balaustrada. (Del lat. *balaustrum* = granado silvestre). Pretil formado con pequeñas columnas con el

que se cerraba el área del presbiterio e iniciaba el cuerpo del templo; sirve para separar el presbiterio de las naves de una iglesia. Sirvió como lugar en que se distribuía la comunión a los fieles. La balaustrada (o barandal o barandilla), suele ser un murete columnado macizo de piedra, hierro forjado o madera.

Baldaqún. (Del lat. *baldachinum* = paño bordado de Baldac, nombre latino de Bagdad, Irak, de donde procedía el tejido de sederfa que se utilizaba para bordarlo). Especie de dosel, palio o pabellón que está por encima de un sitial o del altar; originalmente era una especie de tela preciosa tejida en seda y oro. Cuando es de tela y está fijo en el altar se llama *baldaqúino*, y su función es resaltar la importancia y la centralidad del altar en el espacio de la iglesia. Cuando esta cubierta sobre el altar es de obra, de madera o metal, se llama *ciborio*, como en las iglesias románicas y en las grandes basílicas || Pabellón de planta cuadrangular que cubre todo el altar en las antiguas basílicas. || Posteriormente se aplicó el término a un dosel o palio de forma ovalada o cuadrada que cuelga sobre el altar, que se mantiene ya sujeto a la pared o a un pie, ya -como en los altares separados de la pared- colgado con tirantes, o bien sostenido por columnas. El más grande y más conocido es el baldaqún barroco de la basílica de San Pedro del Vaticano, obra de Bernini. || Puede ser en tela y portátil, sostenido por cuatro o más varas largas y portátiles, utilizado para cubrir al sacerdote que lleva el Santísimo Sacramento en una procesión o para protección de los ministros en ceremonias al aire libre. || Se le conoce también con el nombre de *Palio*, especialmente cuando se utiliza para la procesión con el Santísimo y, en México, como *ciprés*, por el construido en la Catedral de México por Jerónimo de Balbás. || La sombrilla (*umbrela*) para cubrir del sol y de la lluvia a los ministros es un derivado tardío del baldaqúino.

Baldaqúino. Baldaqún, dosel, palio.

Baldón. (Del fr. ant. *Bandon* < *bann* = mando, jurisdicción). De la palabra antigua *baldia*, cosa de poco valor, sin precio, gratuita, y también ociosa, sin servicio. Trasladada la acepción orden moral, debía envolver sentido injurioso, pues es evidente que se deprime a quien se moteja de hombre de poca valía, menospreciable, ocioso o vago. Así *baldón* equivale a oprobio, injuria, afrenta; baldonar es injuriar con afrenta, y *baldonado*, el injuriado en dicha forma. En el derecho de Partidas las palabras baldón y baldonado tienen una significación activa, que es la de injuria o pala-

bras afrentosas dirigidas a una persona que puede no merecerlas; y pasiva que expresa el vicio, inmoralidad o degradación moral que hace merecidos tales baldones o imputaciones. Así las referidas leyes llaman baldíos a los vagos; y baldonada, a la mujer ramera.

Ballena. El vientre de la ballena es al mismo tiempo un lugar de muerte y de renacimiento, como es el caso del símbolo de Jonás en el Antiguo Testamento; ser engullido por la ballena significa la entrada en las tinieblas de la muerte, mientras que emerger de ella tras el período tradicional de tres días significa la salida de la caverna de la iniciación para entrar en la nueva vida. En el cristianismo, la ballena representa al diablo, las mandíbulas son la puerta del infierno y el vientre es el infierno.

Bálsamo. (Del lat. *balsamum* < gr. *balsamon*). Resina de un árbol del mismo nombre, aromática líquida y casi transparente que, por la acción del aire, se espesa y toma color. Es una resina aromática que desde antiguo ha sido empleada como cosmético y con fines terapéuticos. En la Biblia aparece muchas veces en esta doble perspectiva: sanitaria y cosmética (cf. Ct 5,1; Jr 51,8). Por sus características y usos, es signo de inmortalidad, suavidad, armonía y belleza. En la Iglesia se utiliza como componente del crisma con que se unge a las personas en varios sacramentos: Bautismo, Confirmación y Orden sacerdotal. Véase: Oleos. Así, junto al aceite y otros perfumes y esencias, el bálsamo quiere significar con sus valores naturales —aroma, suavidad, poder curativo, fuerza, preservación de la corrupción— lo que el Espíritu Santo realiza impregnando con su gracia invisible al recién bautizado o al que se confirma o al que recibe las órdenes mayores. Véase: Crisma; Unción; Santos oleos.

Baltasar. Nombre que según la tradición, llevaba uno de los magos que vinieron a Belén para adorar a Jesucristo recién nacido, después de haber visto su estrella en Oriente. Nada se sabe de cierto sobre si tal fue su verdadero nombre, pues ni los textos bíblicos, ni los escritos de los primeros siglos dan los de los sabios que, representando el mundo gentilicio, ofrecieron las primicias de la adoración al Niño Dios. También se ignora de qué país fue, pues mientras unos le dan por cuna la caldea, y otros las bocas del Éufrates, no falta quien la ponen en Calcuta, o en la Isla de Ceilan, o en otra partes, especialmente en Europa. Supone la tradición, que cada uno de los Magos representaba en la cuna de Jesucristo una de las tres grandes razas de la humanidad, en consecuencia, da a

Melchor la representación de la raza de Sem, a Gaspar la de Cam y a Baltasar la de Jafet. Los que esto defienden son los que hace proceder a Baltasar de Europa, pero los que le dan por originario de las bocas del Éufrates, simbolizan en él la raza de Cam. Según una tradición de Colonia, donde se veneran las reliquias de los Reyes Magos, Baltasar murió en Servan, el año 54 de nuestra era, a los 112 de su edad. Véase: Adoración de los Reyes Magos; Reyes Magos.

Bambino. (Voz it. = bebé). En arte suele referirse a la imagen de Jesucristo en su infancia. Véase: Niño Dios.

Banal. En época del feudalismo, era el calificativo de las cosas cuyo uso imponía el señor a sus vasallos (*señorío banal*)

Banas. (Del fr. *ban* = amonestación matrimonial < germ- *banna* = orden). Término utilizado en la Nueva España en lugar de “amonestaciones matrimoniales”. Es bastante probable que su origen etimológico proceda del término latino *bannum*, que significa “edicto”, “bando”. Las *Banas* son el anuncio público del nombre de las personas que piensan contraer matrimonio, que se realiza en sus respectivos pueblos, barrios o parroquias durante tres domingos consecutivos o fiestas de guardar, con la finalidad de que si existe algún impedimento conocido por el cual no se pueda efectuar el matrimonio sea manifestado al responsable; es decir su finalidad era averiguar si la mujer es pariente de su futuro esposo, o casada o prometida de otro, o adúltera. Las *banas* se realizaban después de que la pareja había hecho su presentación o registro oficial. Véase: Correr amonestaciones.

(...) en tres domingos o fiestas de guardar hagan sus bañas, y manifestaciones, declarando al pueblo que de su voluntad, y no compelidos, se quieren casar, nombrandolos a ellos, y a los pueblos o barrios de donde son naturales: diziendo: Oyd aca, los que presentes estays, aueys de saber, que Pedro e Isabel se quieren casar por la yglesia; por tanto si alguno sabe alguna cosa, por donde no se puedan casar, agora sea impedimento de consanguinidad, afinidad o compadrazgo, vengalo a dezir y manifestar delante el sacerdote, porque no aya deffecto en el sacramento del matrimonio. [MOLINA, Fray Alonso de, *Confesionario mayor*, f. 47r-v].

Algunos autores escriben *bañas* o *vanas*, por ejemplo:

Tomando el dicho a mi novia, presentadas las informaciones y conseguida la dispensa de vanas, sólo restaba.... [Pensador, *Periquillo*, tomo. III, cap. 6, 96]

El uso de las amonestaciones, o sea el llamamiento a denunciar los impedimentos que pudieran existir para la celebración del matrimonio, fue prescrito por el Concilio de Trento, que impuso tres anuncios públicos en tres días festivos sucesivos. Véase: Amonestaciones, Dispensa de banas.

El *Diccionario de mexicanismos* dice al respecto: Amonestaciones matrimoniales. Algunos escriben erradamente *vanas*. "Viene sin duda de *bannum*, que en la baja latinidad significaba edicto, bando, y se formó de la radical sajona *ban*. El vocablo tiene hoy uso en la frase *dispensa de BANAS*, o sea la que el obispo concede para que en casos especiales se omita esa lectura pública. Años atrás era casi de rigor la *dispensa de BANAS* en los matrimonios entre personas de cierto viso: hoy rara vez se pide". Y agrega, "Esta palabra apareció por primera vez en la 12ª edición del Diccionario, como propia de México. No lo es, sino más bien, anticuada en España. Los frailes españoles del siglo XVI la traían y usaban:

Que los casos dificultosos matrimoniales que determinaren, determinados los envíen a sus iglesias, para que allí se hagan las banas e solemnidades del matrimonio (Fr. Alonso de Escalona, *Petición a la Audiencia*, 1570, apud *Cartas de Religiosos de Nueva España*, p. 102)

Y así se les avisa, que mientras se examinan sus casamientos y se van haciendo las banas, se aparejen ellos y se confiesen, como lo hacen (*Cod. Franciscano* [1570], p. 98 y pp. 106, 107, 108, etc.).

Banco. (Del germ. *bank*). Los ministros inferiores se sirven en el presbiterio de pequeños taburetes o de bancos colectivos. Estos taburetes o bancos no tienen respaldo ni brazos, son de madera pintada, barnizada o encerada. || Parte inferior del retablo, bajo el cuerpo del mismo, generalmente compartimentada en casamentos.

Banda. (Del got. *binda* = cinta). Humeral, paño de hombros que se usa en la Iglesia para llevar el viril donde está colocado el Santísimo Sacramento,

la reliquia del *Lignum crucis*, la patena durante la misa solemne. || *Dicc. de Mexic.: Col.* Algunos clérigos a la ancha cinta que se cifien sobre la sotana la llaman banda, en vez de faja.

Banda (Orden de la). Denominación de una Orden de caballería fundada en España por el rey Don Alfonso XI de Castilla en el año 1320. Los caballeros de la Banda usaban por distintivo una banda roja de cuatro dedos de ancho que cruzaba el pecho diagonalmente desde el hombro derecho al espacio del lado izquierdo. Aquel monarca fue Gran Maestre de la Orden, y el primero que ostentó la banda como signo de su dignidad. Los caballeros de esta Orden, en la que sólo podían ingresar los hijos segundos de las familias nobles que hubiesen pasado diez años en la aulas o en los campamentos, venían obligados a combatir a los infieles en defensa de la religión y a guardar fidelidad al monarca.

Bandeja. (Del port. *bandeja* < *bandejar* = mover de un lado a otro). Objeto litúrgico que sostenían los monaguillos y que colocaban bajo la barbilla de las personas que recibían la comunión para evitar que la hostia o algún fragmento pudieran caer en el suelo. Tenía la forma de platillo muy poco cóncavo, generalmente de forma ovalada; en algunos casos poseía un asa larga de donde la tomaba el monaguillo. Muchos acabaron llamándole patena, sin serlo realmente, a causa de las similitudes materiales y funcionales.

Bandera. (De *banda* < got. *bandwo* = signo). En la tradición judía, la bandera era símbolo de protección (Ex 17,15: "Yahvé es mi bandera"), con ello se evocaba el sentirse cobijado por el amparo divino. En la iconografía cristiana, la bandera es símbolo del triunfo de Cristo glorioso (Véase: *Banderola*). La bandera con la cruz o lábaro representa la victoria sobre el pecado, la muerte y la persecución. || Sin perder su significado de protección ha llegado a convertirse en símbolo también de su titular (patria, señor, cofradía): los súbditos, bajo la bandera, disfrutaban de la protección de aquél cuya presencia evoca. || Pendón o estandarte de carácter más simbólico que litúrgico. Se le usa comúnmente como emblema en las cofradías y otros grupos eclesiales. Sus simbolismos derivan de sus colores, signos o imágenes que contiene y postura: inclinada (respeto, saludo), izada (triunfo), a media asta (luto). || En la Iglesia católica existía el acto solemne de la bendición de las banderas. La primera bandera bendecida solemnemente por el Pontífice, dicese que fue la que Gregorio III, electo en

731, envió al rey de Francia. También Esteban II y León III ofrecieron banderas consagradas a Pepino y a Carlomagno, respectivamente, porque eran estos monarcas patricios romanos y abogados y defensores de la Iglesia. Alejandro II, para en 1061, mandó otra a Guillermo, duque de Normandía, para que bajo la sagrada enseña combatiera contra los herejes y contra Haroldo de Inglaterra. Posteriormente los pontífices dieron bandera en varias ocasiones a príncipes cristianos que iban a combatir contra infieles. Generalmente, se ostentaba en estas banderas el símbolo de la Eucaristía. Más tarde, los pueblos cristianos hicieron bendecir sus banderas por los obispos en presencia del ejército. En España introdujo esta costumbre el rey D. Juan II en 1429, al empezar la guerra contra los moros. Cuando la bendición de banderas tenía lugar en una plaza fuerte, se solía hacer con gran solemnidad, al son de tambores y cornetas. Se llevaban a la catedral o iglesias de mayor importancia, donde el obispo u otro eclesiástico de distinción las bendice y consagra con oraciones, la señal de la cruz y la aspersión del agua bendita, siendo después entregadas a las tropas con estas palabras: *Accipe vexillum coelesti benedictione sanctificatum et det tibi Dominus gratiam, etc.* El tercer canon del Concilio de Arlés mandaba excomulgar a los soldados que desertasen de sus banderas, aun en tiempo de paz. || Las cofradías suelen tener cada una su estandarte, que llevan sus respectivos miembros en las procesiones a su asistencia a las mismas, en las que representan la victoria de la resurrección y ascensión de Jesucristo. || Las iglesias y algunas cofradías usan en las procesiones, en lugar de estandartes, pendones, que consisten en una asta larga rematada por una cruz y de la que penden un pedazo de tela de seda que termina en dos puntas. Los hay de varios colores, el rojo dedicado por lo común a los mártires, y el verde o morado a los confesores. La bandera es emblema de los santos Arsano, Jorge de Capadocia, Julián, Reparada, Úrsula y Wenceslao.

En el cuarto año de la llegada de los frailes a esta tierra fue de mucha aguas, tanto que se perdían los maizales y se caían muchas casas. Hasta entonces nunca entre los indios se habían hecho procesiones, y en Tezcuco salieron con una pobre cruz;... y luego hicieron muchas cruces y banderas de santos y otros atavíos para sus procesiones... [Motolinia, *Historia...*, II, cap. 2].

Banderola. Bandera pequeña y con asta que se pone en las efigies o imágenes de Cristo resucitado, san Juan Bautista y otros santos, como signo de victoria.

Banqueta. (Del lat. *banco*). Nombre que se le daba al asiento del celebrante, -al que acompaña el del diácono y el subdiácono-. Dicho asiento se colocaba al lado de la Epístola, puesto que el lado del Evangelio estaba reservado al obispo. Se colocaba cerca del altar. Generalmente era un banco o una banqueta (*scannun*), lo bastante largo para que puedan sentarse cómodamente en él el celebrante y los ministros sagrados; y podía tener respaldo pero no brazos.

Banquete. (Del ital. *banchetto* = banquillo). Comida festiva que en los tiempos bíblicos ocurría en momentos importantes: públicos, privados, políticos, sociales y religiosos. A raíz del banquete mesiánico que mencionan algunos profetas aludiendo a los tiempos mesiánicos (Is 25,6) y al reinado de Dios prometido por Jesús (Mt 22,1-10; 25,1-13; Ap 3,20), las comunidades cristianas propusieron la eucaristía como adelanto y cumplimiento de ese banquete, le han dado ese nombre y a ella asocian otros temas como el del maná.

Banquete mesiánico. Señal de los tiempos mesiánicos que inauguran el reinado de Dios (Is 25,6; Mt 22,1-10; 25,1-13; Ap 3,20). La eucaristía alude a él. Véase: Banquete, Eucaristía.

Bañecianismo. Escuela teológica surgida en el siglo XVI que frente a las modernas teorías del Concilio de Trento, defiende los supuestos puramente tomistas para explicar las relaciones entre la gracia divina, la predestinación y la libertad humana. Estuvo encabezada por la Orden dominica y debe su nombre a su más destacado exponente, fray Domingo Báñez (+ 1604) quien mantuvo arduos debates teológicos con los agustinos y especialmente con los molinistas.

Baño. (De *balneum*). El baño lo han entendido las diversas culturas, no sólo como un hecho apreciado por sus ventajas de limpieza, frescor y salud, sino también en un sentido simbólico de pureza interior y regeneración vital. || Nombre dado a veces al bautismo, sobre todo cuando se confería por inmersión. La Iglesia primitiva, en la línea del baño cáltico de los prosélitos judíos y sobre todo del baño bautismal preparatorio del Mesías que impartía Juan el Bautista sumergiendo a los convertidos en el río Jordán, eligieron este gesto como signo sacramental del bautismo cristiano. Lo que quiere realizar este sacramento es la inmersión total de la persona en Cristo, en su Pascua de muerte y glorificación, una incorporación invisible que hace renacer y da nueva vida. Desde el principio

el baño fue considerado como gesto expresivo del misterio celebrado. || Véase: Bautismo.

Baptisellta. (De *baptiselito*). Voz antigua utilizada para referirse a la persona que predica el bautismo. || Título dado en la antigüedad a la persona que tenía como función escoger de entre los catecúmenos los que han de ser bautizados.

Baptisellto. (Del gr. *baptists* = bautismo + prefijo *elito* = de prosélito). Que se bautiza por convicción o es designado para el bautismo.

Baptismal. (De *bautismo*). Vocablo utilizado en la antigüedad para referirse lo mismo que "bautismal". Es un vocablo que ya no se usa.

Bautismo. (Del lat. *baptismus* < gr. *bautismos*) Voz antigua que significa lo mismo que "bautismo". || Doctrina de los **Baptistas**, según la cual el bautismo no debe administrarse más que por inmersión y a adultos que profesen la fe y el arrepentimiento.

Baptistas. (Del lat. *baptista* < gr. *baptistes*). Cristianos cuyo origen remoto se encuentra en la separación de la Iglesia de Inglaterra a comienzos del siglo XVII. El nombre les viene de su doctrina, según la cual sólo es válido el bautismo de los creyentes, por tanto adultos, negando así el bautismo de los niños. Véase: Anabaptistas; Anabautismo. || El origen del bautismo se remonta al siglo XVII y sus primeras manifestaciones aparecieron dentro del congregacionalismo. Sin embargo, algunas de sus doctrinas fueron anticipadas por los anabaptistas, particularmente la que se refiere al bautismo de los niños. El iniciador del movimiento fue John Smyth, quien, habiendo fundado una congregación separatista en 1606, emigró con ella a Holanda, a causa de las persecuciones. Poco después se separó de los congregacionalistas y practicó sobre sí mismo el bautismo de los adultos. Inmediatamente tuvo seguidores; entre ellos Thomas Helwys, junto con el cual publicó una declaración de fe. En ella se afirmaba que el bautismo es simplemente la expresión exterior de la renuncia al pecado y la determinación de entrar en una nueva vida, por lo que carecía de significación y de valor aplicarlo a los niños; que ninguna Iglesia debe pretender prerrogativas sobre otras y que no debe obligarse a nadie a adoptar una determinada religión. Estos primeros baptistas sostenían las doctrinas de Armíño en lo referente a la predestinación, o sea, afirmaban que Cristo había muerto por todos los creyentes. Fueron por eso llamados baptistas generales, por oposición a

los baptistas particulares, que surgieron más tarde y que se adherían a la doctrina calvinista, según la cual la redención sólo alcanza a ciertos elegidos. Los principios generales que unen a las confesiones baptistas son: el bautismo sólo se practica en los adultos; cada iglesia baptistas goza de completa autonomía y no existe por tanto una jerarquía eclesiástica; tampoco existe un credo fijo e inmutable, pues la única autoridad que admiten los baptistas es la Biblia y toda interpretación de la misma puede estar sujeta a revisión.

Baptisterio (del gr. *baptisterion* < *baptizo* = yo zambullo; lat. *baptis-terium* = piscina para el baño). En la arquitectura cristiana se llama así al edificio contiguo a la basílica, o situado cerca de ésta, donde está situada la fuente o la pila bautismal, una de las partes más significativas de la iglesia; esto significa que no hay que confundir el baptisterio con la pila bautismal. || Lugar sagrado especial destinado a la celebración del bautismo. || Sitio donde está la pila bautismal. || Capilla fuera del templo o dentro de ellas en donde se coloca la pila bautismal. || El lugar donde se conserva el agua para bautizar se llama *baptisterio*, pero más comúnmente *pila bautismal*; se confunden hoy día estas dos cosas, pero antiguamente se distinguían perfectamente como el todo y la parte, pues al principio se pensaron de tal forma que fuera posible la inmersión o baño de agua, a modo de piscinas; más tarde se simplificó el espacio hasta adquirir la forma de una pila grande de agua. Las iglesias llamadas baptisterios debían ser espaciosas, pues no administrándose el bautismo, fuera de los casos de absoluta necesidad, sino en el Sábado Santo y Pascua de Pentecostés, se comprende bien cual sería la concurrencia de catecúmenos. Además, los hombres recibían el bautismo separadamente de las mujeres. Los neófitos recibían en el baptisterio después del bautismo la confirmación y la eucaristía, siendo este otro de los motivos que exigían espacios grandes. || En la primitiva disciplina se llamaba baptisterio una iglesia particular erigida cerca de la catedral, consagrada especialmente a este objeto; el motivo de la separación del edificio ha de buscarse en el hecho de que los neófitos eran admitidos en la iglesia sólo después del bautismo. Es a partir del siglo IV cuando se construyeron los baptisterios, ya sea dentro o de la iglesia o cerca de ella, a veces en forma redonda, otras hexagonal u octogonal, con diversos simbolismos y adornos alusivos al sacramento del Bautismo, y muchas veces dedicado a san Juan Bautista. Los primeros baptisterios eran de planta central, pentagonal, de cruz griega, más a menudo octogonal o circular, con cubierta de bóveda o de cúpula, pero todos indistintamente con-

tenían en el centro del vano una pequeña piscina de 70-75 cm. de profundidad, a la que se descendía por medio de escalones y adonde el agua llegaba desde lo alto (tres escalones a mano derecha para descender y tres escalones a mano izquierda para ascender). Este tipo de baptisterio resistió a la desaparición del bautismo por inmersión (siglo XI); pero desde el siglo XIII fue cada vez menos frecuente, porque se empezó a administrar el bautismo en la misma iglesia, colocando la pila bautismal en una capilla lateral próxima a la puerta de entrada de la iglesia. Por la circunstancia de aplicarse el bautismo por *inmersión*, el lugar destinado a éste era un gran depósito de agua, a manera de baño, formado en gradería para el conveniente descenso; estos depósitos de agua se llamaron fuente bautismal o fuente sagrada (*fons sacer*). El bautismo después del siglo VI fue por *ablución* cesando ya los baptisterios, pudiendo ya ser administrado por el párroco o por persona apta siendo reemplazados por la pila cerrada o abierta y colocada en alguna capilla o local cerrado. Se exigía que la pila fuera de piedra. Los baptisterios deben estar colocados en el vestíbulo entre la puerta principal de la iglesia y la nave, y generalmente están situados a la izquierda; esta regla está explicada por el ceremonial del bautismo que dispone que los exorcismos se hagan en el pórtico exterior de la iglesia y después se introduzca en ella el catecúmeno. El Concilio de Aix de 1585 dispuso que estén cubiertos de un modo decente, hecho que se hizo efectivamente, pues casi todas las pilas bautismales de los siglos XVI; XVII y XVIII están tapadas con una cúpula o media naranja de madera que recuerda de un modo material la forma de los antiguos baptisterios construidos en forma de óvalo.

Baptisterium. Véase: Baptisterio.

Baptizador. Voz antigua que significa: "que bautiza".

Baptizante. Voz antigua que se empleaba en vez de "bautizante".

Baptizar. Voz antigua que significa "bautizar".

Baptizo. Voz antigua para "bautizo"

Barba. La barba es un atributo de los profetas, apóstoles y evangelistas (excepto San Juan).

Barbudo. Conventual de la Orden de Montesa empleado en labores menores, como asistente doméstico

o realizando pequeños trabajos agrícolas.

Barco. En el arte cristiano, un barco representa un refugio para los fieles, cuyo símbolo es el Arca de Noe o la *Navicella*, en la que los discípulos navegaron en el mar de Galilea durante el saje en el que Jesús caminó sobre las aguas (Mt 14,24-27). La nave de una iglesia proviene de la palabra *navis*, que significa barco. La Iglesia es el arca o la nave de la salvación; protección contra la tentación. La cruz es el mástil de la nave. En la iconografía cristiana es emblema de los santos Julián, Nicolás de Mira y Vicente.

Barnabita. (Del lat. *Barnabas* = Bernabé). Clérigos regulares de la congregación de *San Pablo*, llamados así por tener su origen en la iglesia de San Bernabé de Milán, primera sede de la congregación (1545). Fundados en 1530 por san Antonio María Zaccaría, Bartolomé Ferrari y Antón Santiago Morigia para el ministerio pastoral entre el pueblo, la enseñanza y la adoración eucarística, fueron al principio adversarios de la inquisición. Fueron aprobados por Clemente VII en 1533, con el fin primero de poner obstáculos a la invasión de la herejía luterana. Gregorio XIII en 1579 aprobó la regla definitiva. La espiritualidad de la orden está dirigida por entero al desarrollo de las energías voluntarias del hombre, en activa y libre cooperación con la gracia. Para ello el fundador recomienda una intensa vida litúrgica, un apostolado de caridad hacia el prójimo y, sobre todo, el ejercicio de la oración mental. Así, llevan a cabo la práctica de la adoración eucarística con las cuarenta horas, y también la devoción al Sagrado Corazón, la disponibilidad al servicio de los obispos, y el apostolado de la oración, en un tono de afable caridad y de moderación equilibrada que anima su vida.

Barrabás. (Literalmente "hijo de Abbas" o "hijo del padre"). Malhechor judío que estaba en prisión cuando Jesús fue llevado frente al gobernador Pilatos. Éste, convencido de la inocencia de Jesús, pensó en sugerir el nombre de Barrabás para conseguir su liberación (Mt 26,16; Mc 15,6ss; Lc 23,18ss; Jn 18,40; Hch 3,14). Era costumbre que, con motivo de la celebración de las Pascua, se amnistiara cada año a un preso. Pilatos preguntó a los judíos allí presentes se preferían que soltara a Jesús o a Barrabás, y los judíos optaron por este último. Este hecho y esta elección de los judíos se refieren en los cuatro Evangelios. El nombre de Barrabás ha quedado ligado a la maldad: un *barrabás* es una persona que hace desaguisados o malas acciones (llamadas también *barrabasadas*); y la expresión *ser la piel de Barrabás* califica con frecuencia a aquellos que hacen muchas fechorías.

Barragán. Mozo soltero, de buena disposición, de buen ánimo y esfuerzo.

Barragana. (De *barragán* = mozo, soltero). Concubina en general. || Concubina que vivía en la casa del que estaba amancebado con ella. || Dícese de la mujer que se une a un varón por contrato de barraganía. || En sentido más lato quiere decir la amiga manceba o concubina. || Mujer legítima, aunque de condición desigual y sin el goce de los derechos civiles. || Algunos afirman, y así lo entiende el Diccionario de la Academia, que antiguamente barragana quería decir tanto como mujer legítima, aunque desigual y sin el goce de los derechos civiles. En ningún tiempo la barragana fue considerada como mujer legítima ni pudo serlo y esto se prueba por lo siguiente: a) la definición de las Partidas, que dicen que eran:

otras mujeres que tienen los omes que no son de bendiciones, error que surgió sin duda de que las leyes prohibían que los hombres pudiesen tener muchas barraganas, ca según las leyes mandan, aquell es barragana que es una sola; más el hecho de que fuese una sola, no puede confundir, mi mucho menos igualar, a la barragana con la mujer legítima, puesto que la barraganía consistía principalmente en una unión ilegítima y fuera de bendiciones.

La barraganía existió durante la Edad Media. En Roma existía la barraganía o concubinato al legislar sobre ella, pero no tenía nada de honrosa: sólo vivían en ella las manumisas, las siervas y las mujeres de baja extracción que se habían prostituido. En España, en la antigüedad, había tres clases de enlaces entre hombres y mujeres, sancionados por la ley o tratados por la misma: el matrimonio solemne, el matrimonio a juras y la barraganía. Esta última consistía en la unión de soltero, clérigo o lego, con solteras. Al transigir el legislador con esta costumbre, le dio cierta fuerza legal, viniendo a ser, no un enlace pasajero sino un contrato de amistad y compañía, basado en la mutua fidelidad y larga continuidad o duración. La ley consideró barraganas y concedió ciertos derechos a aquellas mujeres que vivieran con varón fuera del matrimonio legítimo, pero guardando fidelidad a su señor, más no a la que entregaba su cuerpo por breve tiempo y vivía en un hogar distinto del que aquel a quien se diese. La legislación establecía que sólo los solteros pudiesen vivir en barraganía. Antes del siglo XIII estuvo muy tolerada la costumbre de que los clérigos tuviesen barragana. Al llegar el siglo XIII (1228 exactamente) los legisladores condenaron la

barraganía, especialmente la de los clérigos, estableciéndose con arreglo a la disciplina del concilio Lateranense. A pesar de las terribles penas de excomunicación, infamia y desheredamiento de los hijos, la ley no produjo el resultado apetecido. El desorden y la inmoralidad continuaron casi lo mismo, según aparece de las providencias tomadas en varios ordenamientos de Cortes de los siglos XIII, XIV y XV. Estos males subsistieron aún por mucho tiempo y varias son las leyes que prescribían como habían de vestir las barraganas para que se les distinguiese de las mujeres honradas. El código Alfonsino dedicó el título XIV de la parte 4ª a tratar de la barraganía. La ley 1ª define la mujer llamada en latín ingenua, que quiere decir libre de toda servidumbre, y dice, "e esta atal puede ser rescebida por barragana... Tomó este nombre de barra, que es arábigo, tanto quiere decir como fuera, e gana, que es latino, que es por ganancia: e estas dos palabras ayuntadas, quieren decir como ganancia que es fecha fuera de mandamiento de Iglesia... e los que nascen de tales mujeres son llamados hijos de ganancia. Otrosí puede ser rescebida por tal mujer, también la que fuese fovera como la sierva". La ley 2ª establecía que personas pueden tener barragana y decía que todo hombre no ordenado ni casado puede tenerla con tal de que no fuera virgen, ni menor de doce años, ni viuda honesta ni parienta. La ley 3ª declaraba que las personas ilustres podían tener barragana que no fuera sierva ni hija de sierva, libertina o su fija juglaresca, tabernera, regatera, etc.

Barraganía. Especie de sociedad conyugal constituida por un hombre y una mujer con el objeto de hacer vida en común. Para Alfonso el Sabio, *barraganía* quiere tanto decir como ganancia que es hecha fuera de mandamiento de iglesia -concluye esto al deducir etimológicamente el término de los vocablos "*barra*", que es arábigo, que quiere decir, como *fuera*, y "*gana*", que es de latín, que significa "*ganancia*". La barraganía también puede definirse diciendo que es la unión sexual de un hombre soltero, clérigo o lego, con una mujer soltera, bajo las condiciones de permanencia y fidelidad. Los orígenes etimológicos de la palabra presentan problemas. Algunos la hacen venir del árabe *baleg*, que significa mozo, soltero, adulto, al considerar el hecho de que las barraganas eran solteras y púberes; otros siguiendo los precedentes romanos que le atribuyen a la *barraganía*, derivan la voz del latín *bargania*, cuya traducción literal es convenio. La naturaleza jurídica de la barraganía es la de un contrato de sociedad conyugal, con caracteres parecidos a los que ofrece el matrimonio: unidad, permanencia y fidelidad, y determinando idénticos fines que esta institución: la convivencia entre los asociados y

la procreación de hijos; sin que por eso se llegue a afirmar que la barraganía fuera en sus periodos de apogeo un verdadero matrimonio, pues le faltaba el elemento principal e indispensable en aquellos tiempos para ello: la consagración por la iglesia de la unión de los interesados. Al analizar la estructura de la barraganía se puede afirmar que a la barragana se la consideró siempre como una mujer legítima, aunque desigual frente a la esposa, lo que se expresaba mediante la limitación de algunos derechos civiles, cuya concesión la hubiera hecho semejante en todo a la esposa; a pesar de esto nunca fue reputada como una concubina que el hombre podía dejar cuando quisiera, toda vez que las leyes y los Fueros le reconocieron derechos. La barraganía era disoluble por la sola voluntad de las partes, aunque por lo general se perpetuaba durante la vida de los unidos en esta forma, lo que se consideraba un mal menor en aquellos tiempos en que la inmoralidad se extendió y propagó. Los precedentes históricos de la barraganía se encuentran en Roma, en la institución del *concubinato* -unión de un hombre y una mujer con ánimo de vivir juntos perpetuamente-, relación sexual muy corriente y permitida por las leyes, que sólo exigieron para su legalización que los contrayentes fueran solteros; que los hombres se comprometieran a tener una sola concubina; que se contrajera con ánimo de perpetuidad y que se sometiera en general a todas las condiciones del matrimonio; cesando el contrato por la voluntad de las dos partes o de una sola, sin que fuese necesario el divorcio ni enviar acta de repudio. El concubinato romano ordinariamente se contraía con mujeres de condición oscura, no produciendo, con relación a las personas de las concubinarias, ni respecto a sus bienes, ni relativamente a los hijos, los mismos derechos que el matrimonio determinaba, toda vez que aun descansando la institución en el principio de la monogamia, la desigualdad entre el hombre y la mujer era muy notable, y los descendientes, si bien obtuvieron dos ventajas que eran: a) gozan respecto de su padre del derecho a los alimentos y b) adquirir una porción en la sucesión abintestato de los mismos, nunca se conceptuaron como legítimos, siendo necesario un acto civil para que adquirieran frente a la sociedad este carácter, lo que requería el previo reconocimiento del padre. El Fuero Juzgo español apenas se ocupó de la *barraganía*, sino para prohibir la relación sexual entre la barragana del padre o de los hermanos y los hijos de aquél o los colaterales de éstos; pero en cambio los Fueros Municipales de España trataron la institución con marcado desarrollo y atención; por eso admitieron, además del matrimonio solemne, el concubinato o barraganía, sancionada con extensión extraordinaria, principalmente en los de

Soria, Cuenca, Logroño, Zamora, Plasencia, Sepúlveda, Alcalá, Burgos y Cáceres. En España, la barraganía producía en los Fueros Municipales un estado inferior al matrimonio, pero sin dejar de originar derechos importantes, tanto para la barragana como para los hijos, dado que el fondo jurídico de la barraganía era un convenio de afecto y compañía para toda la vida de los contrayentes y bajo la ficción de ser como casados; siendo de notar que los fueros permitían sin distinción a todos los solteros, legos o clérigos, y aun en ciertas localidades también a los casados, que tuviesen barragana; la cual había de reunir las condiciones negativas de no ser casada, ni religiosa, ni parienta, ni robada, esto es, las mismas que si fuera a tomarse mujer de bendición o a yuras. Si bien la barragana fue considerada siempre una mujer inferior en categoría a la esposa, sus derechos eran casi iguales a los concedidos a los consortes legítimos; al extremo de existir Fueros, como los de Zamora y Plasencia, que la otorgaban la mitad de los bienes, probando que habían sido fieles y buenas a sus señores; y otros, como los de Cuenca y Baeza, que autorizaban a la barragana en cinta para pedir alimentos a la muerte de su compañero, adoptándose las mismas precauciones con ellas que respecto de las viudas, a fin de asegurar la autenticidad del parto; y equiparaban a la barragana y a la mujer legítima en orden a la responsabilidad por deudas del señor o marido ausente o enfermo. Respecto a los hijos nacidos en barraganía, los Fueros Municipales reputaron a esta prole como descendencia familiar en la mayoría de los casos, adquiriendo padres e hijos de la expresada naturaleza una reciprocidad de derechos y deberes idéntica a los reconocidos en la legítima, en defecto de ésta; pero concurriendo con ella era postergada, limitándose sus derechos a los señalados para los hijos ilegítimos, pudiendo el Consejo con anuencia de los parientes reconocerlos. Según el Fuero de Soria, el padre podía dar a los hijos de barraganía, hasta la cuarta parte de sus bienes en vida y las propiedades que quisiere en disposición testamentaria, siempre que los indicados descendientes hubieran nacido antes de haber hijos legítimos; y conforme a los de Logroño y Burgos, la misma prole podía heredar juntamente con la legítima, por cabezas, salvo el caso de que el padre les hubiese adjudicado antes alguna porción determinada de sus bienes. Las Partidas dedicaron a la barraganía el título XIV de la Partida 4ª, estudiando la institución con sumo cuidado e interés. Después de definir Alfonso el Sabio la barraganía y de sentar que los hijos nacidos de mujeres barraganas son llamados hijos de ganancia, consigna que pueden ser recibidas por barraganas tanto la mujer liberta como la sierva, siempre que ella no sea virgen menor de doce años, ni

viuda honesta y de buena reputación, “pues para recibir por barragana, todo hombre que no tenga impedimento de orden o de casamiento, a una viuda o a otra mujer libre desde su nacimiento, hay que hacerlo ante hombres buenos, diciendo manifiestamente que se la recibe por tal barragana”. Además, se prohibió tener por barragana a mujer parienta o cuñada hasta el cuarto grado y el tener muchas barraganas, “porque según las leyes es llamada barragana la que es una sola, y tal que si quisiese el que la tiene pueda casarse con ella”. A los adelantados se les permitía recibir barraganas, pero no mujeres legítimas, en toda la tierra de su adelantamiento y por el tiempo que éste durara, a fin de que con su gran poder no puedan tomar por fuerza a mujer alguna para casarse con ella; y las personas ilustres y de gran calidad no podían tener por barraganas “mujeres siervas, libertas, juglaresas, taberneras, regateras, ni hijas de ellas, ni de otra clase reputada por vil, ya por sí mismas, ya por causa de aquellos de donde desciendan; so pena de que los hijos que tuviesen de tales mujeres, no fuesen considerados naturales, sino espurios, sin poder tener parte en los bienes del padre, ni estar éste obligado a criarles si no quisiere”. (Leyes 1ª, 2ª y 3ª, título XIV, Part. 4ª). Las leyes publicadas con posterioridad a las Partidas, no mencionan la barraganía, ni formulan declaración alguna acerca de ella. Respecto a la barraganía de los clérigos hay que decir algunas cosas dada la importancia que adquirió entre la clase sacerdotal en sus primeros y últimos grados durante la Edad Media, sin que lograran reducirla la severidad de las penas que las leyes impusieron a los mismos por quebrantar en voto de castidad. Es un hecho que muchos clérigos vivían en íntimo consorcio con sus correspondientes barraganas, a las cuales estaban unidas sin sujeción a ninguna formalidad, más sin procurar ocultarlo tampoco. La primera disposición relativa a la barraganía de los clérigos, se encuentra en la ley 18, título IV, libro II del Fuero Juzgo, que prohibió terminantemente todo fornicio y unión más o menos permanente con mujeres, a las personas dedicadas a la iglesia y ligadas con la misma con voto solemne de castidad. Este estado de derecho sufrió un retroceso con la implantación del sistema foral en España, pues en casi todos los Fueros Municipales, y especialmente en los de Alcalá, Soria, Molina y Plasencia, no solamente se reconoce a los hijos de los clérigos la facultad de heredar a sus padres y a éstos la de instituir sucesores a sus descendientes tenidos con mujer barragana, sino que se habla y legisla respecto de la barraganía de los sacerdotes con una claridad notable. Con la publicación de las Partidas, se restableció nuevamente la doctrina de las Decretales y Concilios de Sevilla y Toledo, prohibiendo la barraganía a los clérigos,

estableciéndose al efecto en la ley 43, título VI de la Partida 1ª, que “el clérigo de órdenes sagradas que tenga consigo mujer no permitida (las permitidas eran las madres, abuelas, hermanas, tías, sobrinas, las hijas legítimas que ellos mismos hubiesen tenido antes de ser clérigos, las nueras y demás parientas en segundo grado), y con quien se sospeche que cometerá pecado de lujuria, será privado de oficio y beneficio. Si el exceso resultase en juicio, o fuere tan notorio que no se pudiese encubrir, como sería si tuviese la mujer en su casa manifiestamente, y hubiere hijos de ella, no deben sus parroquianos oír las horas que él diga ni recibir de él los Sacramentos. El Prelado, además, debe amonestarle que se separe de tal mujer, so pena de quitarle el beneficio; si no se enmienda, se le quitará por cierto tiempo; y si en él no hiciese dicha separación, se le quitará para siempre, y la mujer será encerrada en un monasterio”. La ley 44 del mismo título y Partida agregaba que “el clérigo de quien se sospeche que tiene barragana, debe vindicarse en juicio ante su obispo; y si no lo hace, se le privará del beneficio y de decir horas en la iglesia; y no sólo se prohíbe a los clérigos el vivir con barraganas, sino también el hablar con ellas separadamente; pues si fuere preciso deben hacerlo delante de algunos compañeros”. No obstante y a pesar de las disposiciones transcritas, el abuso de tener barraganas los clérigos continuó; llegándose al extremo de solicitar del rey Alfonso X el Sabio, por los sacerdotes del arciprestazgo de Roa, en 30 de junio de 1270, un privilegio, que confirmó en mayo de 1300 el monarca Fernando IV, para legitimar sus hijos presentes y los que pudieran tener en lo futuro, haciéndoles capaces de heredar a sus padres sin que las leyes les pusieran dificultades. Aceptada por el rey la proposición y concedido el privilegio, inmediatamente surgieron peticiones idénticas de todos los lados de Castilla y Aragón. Esto no impidió que la Iglesia tratara por todos los medios de reducir cuando menos el desarrollo de la barraganía entre las personas eclesiásticas, procurando primero vencer a los clérigos de la inmoralidad y sacrilegio que aquella unión suponía, y fulminando después las penas de excomunión, infamia, privación de sepultura cristiana, desheredamiento e incapacidad para ejercer cargos, contra los sacerdotes de todas las categorías que tuviesen barraganas, contra éstas y contra los hijos. De nada sirvieron los castigos que los sínodos establecieron, pues la barraganía siguió su marcha progresiva; llegando a tal grado que las barraganas de los clérigos de la época, competían en lujo con las concubinas de los particulares, esto llevó que las Cortes de Valladolid de 1351, solicitaran del rey Don Pedro la extirpación de lo que consideraban un “grave mal”, mediante la aplicación de distintivos en los

trajes que las diferenciaran de la mujeres honradas y casadas legítimamente. Así, tomando por base la ley del Ordenamiento de Sevilla de 1337, que para distinguir a las barraganas de las casadas, obligó a las primeras a usar tocas azafranadas, el rey Juan Y, a petición de las Cortes de Soria del año 1380, dispuso en primer término que las mancebas de los clérigos llevasen públicamente y por encima de sus tocados un prendedero de paño bermejo de tres dedos de ancho; y aparte de esta disposición de indumentaria, restableció además la ley que prohibía a los clérigos instituir a sus hijos por herederos, derogando todos los privilegios que en contrario se hubiesen concedido o se pudiesen conceder. Años después, en 1387, el propio monarca dictó una cédula imponiendo severas penas a las barraganas de los clérigos, disposición que fue derogada por los Reyes Católicos más adelante a petición de la Congregación general de clérigos reunida en Sevilla. Desde el punto de vista del Derecho Canónico, la barraganía es la unión ilícita entre solteros, que, sin impedimento alguno para contraer matrimonio, hacen vida maridable, siendo de advertir que para aquel Derecho, la vida en común lo mismo pueden tenerla viviendo juntos el hombre y la mujer unidos que estando separados. Para el Derecho Canónico, el concubinato romano y la barraganía desarrollada en España durante la Edad Media, fueron una misma cosa, sin más diferencia que el nombre y la época de su desenvolvimiento; por lo cual, la iglesia siempre fue enemiga de tales uniones, mismas que condenó y prohibió bajo pena de incurrir en pecado mortal, castigo que no produjo los efectos deseados. El Concilio de Trento adoptó disposiciones contra la barraganía al expedir dos decretos, uno respecto a los legos y otro relativo a los clérigos. El primero, incluido en el capítulo VIII *De refor. matrim.*, sesión 24, determinó lo siguiente: "Grave pecado es que los solteros tengan concubinas; pero es mucho más grave, y cometido en notable desprecio del gran Sacramento del matrimonio, que los casados vivan también en este estado de condenación, y se atrevan a mantenerlas y conservarlas algunas veces en su misma casa, y aun con sus propias mujeres". Para impedir esto el Concilio estableció pena de excomunión contra los concubinarios, así solteros como casados, de cualquier estado, dignidad y condición que fueran, siempre que después de amonestados por el Ordinario durante tres veces, no dejaren las concubinas; y si despreciando las censuras permanecieren un año en el concubinato, el Ordinario podía proceder contra los infractores severamente. Respecto de las mujeres casadas o solteras que vivían públicamente con concubinarios, fueron castigadas con la pena del destierro. El decreto relativo a los clérigos, que forma parte

del capítulo XIV, sesión 25, dispone que "los sacerdotes no tengan en su casa ni fuera de ella concubinas..; y si amonestados por sus superiores no se abstuvieren, serán privados de la tercera parte de los frutos, obvenciones y rentas de todos sus beneficios y pensiones..."; y si perseveraran en el mismo delito, "perderán todos los frutos y rentas de su beneficios..."; y en último extremo "quedarán perpetuamente privados de todos los beneficios, porciones, oficios y pensiones eclesiásticas, e inhábiles e indignos en adelante de todos los honores, dignidades,, beneficios y oficios; hasta que siendo patente la enmienda de su vida, pareciere a sus superiores con justa causa que se debe dispensar con ellos". El conocimiento de todos los extremos mencionados se declaró perteneciente a los obispos, "quienes procederían sin estrépito, ni forma de juicio, y sólo atendiendo a la verdad del hecho"; y si fuesen los obispos los que incurriesen en barraganía, primeramente serán amonestados por el Concilio provincial, y no enmendándose quedarán suspensos; y si todavía perseverasen, debe delatarlos el mismo Sínodo al Romano Pontífice, para que proceda contra ellos. Los clérigos que no tenían beneficios eclesiásticos, ni pensiones, eran castigados por el Concilio de Trento, con pena de cárcel, suspensión del ejercicio de las órdenes e inhabilitación para obtener cargos a proporción de la duración y calidad del delito y contumacia.

Barras. En el arte cristiano, son los emblemas de la caridad hacia los pobres. Es atributo de San Felipe Apóstol y otros santos.

Barroco. (Acaso del portugués *aljofre barroco* = perla irregular; acaso del florentino *barochio* = engaño). Nombre dado a una corriente artística de los siglos XVII y XVIII, derivado del renacentista, precedido por el plateresco y seguido por el churrigueresco; que se distingue sobre todo por su audacia y su exuberancia, pero que más profundamente traduce el gozo de vivir, la certeza de que la verdad triunfa del error, la seguridad algo triunfalista del humanismo de la contrarreforma. Gran parte de las construcciones religiosas mexicanas de ese período (arte colonial mexicano), reflejan ese estilo.

Basilianos. Con este nombre se conocer los religiosos de la orden de San Basilio, comúnmente llamados Basilios.

Basílica. (Del lat. *basílica* < gr. *basilikos* = perteneciente al rey < *basileus* = rey). Nombre que se daba antiguamente a las iglesias de Roma y de otros lugares, edificadas en el siglo V con el estilo arquitectónico

co de las salas de asambleas y palacios romanos. La palabra significa originariamente "palacio real". || Templo cristiano de significación destacada. || Iglesia caracterizada por su antigüedad, extensión, magnificencia o que goza de ciertos privilegios. En la Edad Media aquellas estructuras que parecían pequeñas iglesias erigidas sobre las tumbas recibían el nombre de *basílicas*. || Se denominan así a cada una de las trece iglesias de Roma que se consideran como las primeras de la cristiandad en categoría. || Título honorífico que poseen algunas iglesias de especial significación y que concede el Papa, sin tener relación alguna con el tipo arquitectónico. || En sus orígenes las basílicas fueron los edificios públicos que servían a los romanos de Tribunal y de lugar de reunión y de contratación; cuando terminada la época de las persecuciones pudieron los cristianos abandonar las catacumbas y establecer libremente su culto, no quisieron aprovechar para éste los templos gentílicos y recurrieron a los grandes edificios que los romanos habían construido para las necesidades de la administración de justicia y comercio. No pudiendo servirse de los templos, tomaron las basílicas. Para adaptar las basílicas al nuevo culto no se hizo más que revestirlas de mosaicos y pinturas, ya que por su construcción y distribución interior se prestaban a ser con facilidad habilitadas para las necesidades del culto cristiano. Eran, por lo general, mucho más sencillas que los templos; en el interior, dos filas de columnas paralelas dividían estos edificios en tres naves: una grande en el centro y dos laterales. Estaba destinada la nave central a los abogados, escribanos y testigos, o a los agentes de cambio y corredores. En las galerías laterales de la planta baja y piso superior, se colocaban los litigantes y el público respectivamente: a la derecha los hombres y a la izquierda la mujeres. Al extremo de la nave mayor, en el hemiciclo, tenían su asiento los jueces y sus asesores. Al convertirse estos edificios en templos cristianos, el obispo tomó el sitio del juez en el hemiciclo, que se llamó *tribuna* o *ábside*, entre la tribuna y las galerías se colocó un altar. Junto al altar, en la parte de la galería grande más próxima al ábside se instalaron asientos para los cantores, y se llamó a esta parte de la iglesia el *coro*. A uno y otro lado del coro se dispusieron dos pequeñas cátedras, en la una se leía la Epístola, en la otra el Evangelio. Las naves laterales sirvieron como antes, la de la derecha para los hombres, la de la izquierda para las mujeres; y las galerías altas fueron destinadas a las vírgenes y viudas consagradas al Señor. Llegó a ser completa la transformación cuando, prolongándose el *transepto* (espacio rectangular de una longitud igual a lo ancho de la basílica, que había servido para los abogados), resultó el crucero, recibiendo el plano de

la iglesia la forma de una cruz. || La palabra Basílica se aplicó después a las principales iglesias de Roma y de la cristiandad. En las basílicas cristianas la silla del Pontífice o *cathedra* se colocó en el fondo del ábside, a los lados se colocó la clerecía en los bancos que antes ocupaban los asesores; en el centro del crucero se situaron los cantores, en las naves, el común de los fieles. Los senadores ocupaban el extremo derecho del crucero, por lo que se llamó *senatorium*; el opuesto las matronas, y se llamó *matroneum*; la nave lateral del lado del evangelio o *porticus dexter* las mujeres. El pórtico o vestíbulo exterior pasó a formar parte del templo con el nombre de *narthex*, y fue el único, lugar concedido a los energúmenos y penitentes de segundo grado, y a los de tercero y catecúmenos desde que se salían de la nave. Se adicionó una extensa plazuela a la entrada de la basílica, que se llamó *atrium*, colocándose en medio de ella un baño o estanque. Por último, fuera del templo e independiente de la basílica, se construyó el baptisterio, destinado a contener la pila bautismal. || Los privilegios que tienen las basílicas mayores son: i) Tener un título cardenalicio y un prelado por vicario; ii) Tener un estandarte particular y maceros con un *pedum* cubierto de terciopelo y dorado en los dos extremos; iii) Poder llevar en las procesiones un *conopeum*, especie de pabellón o tienda cónica de seda, formada de fajas alternativamente amarillas y rojas, delante del cual va una pequeña campana montada en un aparato de madera, y de cuya cuerda tira de tiempo en tiempo un niño. || Existen basílicas mayores y menores. Denominase *basílicas mayores* a las siete de Roma que son estaciones para ganar el jubileo y tienen título cardenalicio, con un prelado por vicario: San Juan de Letrán (*mater omnium ecclesiarum*, que es la archibasílica del patriarca de la Iglesia de Occidente, el Papa), San Pedro del Vaticano (la del patriarca de Constantinopla), San Pablo (*extra muros in via Ostiensi*, la del patriarca de Alejandría), Santa María la Mayor (la del patriarca de Antioquía), San Lorenzo Extramuros (corresponde al patriarca de Jerusalén), Santa Cruz *in Hierusalem* y San Sebastián en la *Via Apia*. Las cinco primeras tienen el título de patriarcales. En cada una de ellas hay un altar reservado al Papa, en el cual no se puede celebrar misa sin su permiso. Son llamadas *basílicas menores* las seis de Roma que gozan de menores privilegios que las demás, y son: Santa María *in Trastevere*, San Lorenzo *in Damaso*, Santa María *in Cosmedin*, San Pedro *Ad vincula*, Santa María *in Monte* o *Regina Caeli*, y la de los Doce Apóstoles; extendiéndose además esta denominación a todas cuantas la Santa Sede ha erigido por todo el mundo por destacarse por su capacidad, su historia y su significado para la vida de fe de una comunidad

cristiana. Los privilegios concedidos a las basílicas en general, sean mayores o menores, son el uso del *conopium* o/y del *tinnabulum*, y que los canónigos que las sirven pueden llevar *capa magna* en invierno, adornada con pieles de armiño, y la *cotta* y sobrepe-lliz en verano. Los privilegios de las menores son el conopio, pero sin ornamentos de oro y plata, el *tinnabulum* y el uso de *capa magna*.

Basilcarlo. (Del lat. *basilicarius*). Nombre que se daba antiguamente al eclesiástico que asistía a un prelado cuando celebra. || Persona encargada de cuidar y velar por el buen orden dentro de una basílica.

Basilisco. (Del lat. *basilicus* < gr. *basilikos* = rey-zuelo < *basileus* = rey). Animal fabuloso con cuerpo de gallo y patas de metal y una cola con tres serpientes, al cual se atribuye la propiedad de matar con la vista. Simboliza el espíritu del mal. En el cristianismo representa al diablo envenenando a la humanidad; es emblema del pecado, atribuido a San Vito.

Basillo. Nombre que se le da al monje que sigue la regla de san Basilio (m. 379), en el siglo IV, con sede inicial en el monasterio de Annesi (358). Pueden ser de rito griego o latino. En España existió una congregación de monjes basilios de 1561 a 1835, fundada por unos ermitaños de Las Caldas de Oviedo, y afiliada hasta 1791 a la congregación de Grottaferrata, que llegó a tener numerosas casas en Castilla y Andalucía. La Congregación de santa María de Grottaferrata (o Congregación de los monjes basilios de Italia) fue fundada el día de Pentecostés de 1579 con la convocación del capítulo general de los monjes griegos de Italia en san Filarete de Seminara, en Calabria, a la que siguió el 1 de noviembre del mismo año la bula de constitución *Benedictus Dominus* de Gregorio XIII.

Basones. Usado en las ceremonias eclesiásticas para recoger limosna o para guardar los recipientes sacramentales, era uno de los temas favoritos de los orfebres.

Bastardo. (De *basto* = grosero, tosco). Toda persona nacida fuera de un matrimonio válido o putativo. || En el Derecho canónico se le daba mucha importancia al *bastardo*, definiéndolo como el hijo que no ha nacido de legítimo matrimonio, ya sea que provenga de una concubina o prostituta, bien de adulterio o incesto, o de un matrimonio contraído contra las leyes. Así, se les denomina según la clase de im-

pedimento que imposibilita el matrimonio de sus padres: si es por estar casados los dos o alguno de ellos con otra persona, se llama *adulterino*; si es por haber hecho profesión religiosa o voto solemne de castidad, *sacrilego*; y si es por parentesco entre ambos dentro de los grados prohibidos, *incestuoso*. Se distingue a los bastardos de los expósitos, a los que no se considera como bastardos, pues puede suceder que sean legítimos, y en la duda es necesario decidirse por lo más ventajoso para el niño. En los primeros siglos de la Iglesia no hubo necesidad de considerar la bastardía como causa de incapacidad para la ordenación. El considerar la bastardía como irregularidad para recibir órdenes tiene sus orígenes hacia los siglos IX y X, cuando la Iglesia tomó la decisión de separar a los hijos de algunos ministros de ella que servían en ausencia de sus padres, y se les declaró no sólo incapaces para las órdenes sino también para los beneficios. Esta incapacidad, que a primera vista parece envolver una injusticia, ha sido establecida por criterios moralizantes, dado que se pretendía evitar que estas personas mancillasen los órdenes sacerdotales imbuidos del mal ejemplo de sus padres y para impedir que en los lugares sagrados recordasen con su presencia el crimen de que fueron producto. A pesar de esto, la Iglesia concedió dispensa a los hijos ilegítimos, al considerar que por su buena conducta reparaban el pecaminoso origen de su nacimiento. Los decretos de los Papas Urbano II e Inocencio II no se referían más que a la incapacidad para las órdenes mayores, pero dicha prohibición se extendió más tarde a las demás, sin exceptuar la tonsura. Así aparece en una de las Decretales de Bonifacio VIII. Dicha prohibición se hizo más patente al impedir que los bastardos pudieran recibir beneficios con cura de almas, para lo que se exige la dispensa del Papa. El Concilio de Trento confirmó el derecho de las Decretales, y en su sesión 25, cap. XV de *Reform.* declaró textualmente: "Para desterrar en todo lo posible el recuerdo de la incontinencia de los padres, de los lugares consagrados a Dios, donde son de desear la pureza y santidad de todas las cosas, no pueden los hijos de los clérigos que no sean nacidos de legítimo matrimonio, obtener beneficio ninguno en las mismas iglesias en que lo tengan o hayan tenido sus padres, aunque sea diferente, ni servir de cualquier manera que sea en las dichas iglesias, ni gozar pensiones sobre los frutos de los beneficios que poseen sus padres o poseyeron en otro tiempo. Si resultase que el padre y el hijo tuviesen beneficios en una misma iglesia, el hijo estará obligado a resignar el suyo o a permutarlo fuera de la referida iglesia en el término de tres meses; de otra manera, quede privado *ipso jure* del mismo; teniéndose por subrepticia toda

dispensa acerca de este punto. Téngase además por absolutamente fraudulentas y hechas con ánimo de frustrar este decreto y lo ordenado en los sagrados cánones, las renunciaciones recíprocas, que hicieran los padres clérigos a favor de sus hijos, para que el uno obtenga el beneficio del otro; ni tampoco sirvan a los mismos hijos las colaciones que se hayan hecho en fuerza de estas renunciaciones o de otras cualesquiera ejecutadas con igual fraude". La irregularidad de los bastardos puede cesar en tres casos: a) cuando se les dispense de ella; b) cuando se les legitime, y c) cuando hagan profesión religiosa. Estas dispensas se conceden fácilmente, cuando no existe más que el defecto de nacimiento. Para las órdenes mayores y los beneficios con cura de almas se necesita la dispensa del Papa o de sus legados; y para las menores y los beneficios simples basta la del obispo. Es necesario, cuando un bastardo quiera obtener dispensa del Papa, que se exprese bien el defecto de su nacimiento como si ha nacido *ex soluto ex soluta, vel ex coniugato*, o si es hijo de un sacerdote, de un monje, o de una religiosa. No importa que anteriormente se le haya ya dispensado de él para las órdenes o para otro beneficio, bajo pena de subrepción. El Papa puede dispensar a un bastardo con respecto a las sucesiones temporales, como para ser elevado a las órdenes o poseer beneficio. El Papa puede legitimar a los hijos bastardos en lo espiritual, diferenciándose esta legitimación de la dispensa del defecto de nacimiento. La legitimación espiritual es total, y no puede ser concedida por el obispo, sino por el mismo Papa. El matrimonio subsiguiente borra enteramente la mancha de la ilegitimidad originaria, capacitando para cualquier dignidad, con excepción de la cardenalicia. El bastardo puede hacer profesión religiosa sin dispensa, y después recibir órdenes. Haciendo voto de castidad borra con la pureza de su alma, el crimen de su origen. Pero el monje bastardo no puede obtener dignidades sin dispensa, porque la iglesia tiene prohibido que el hijo ilegítimo se eleve a estos cargos. El Papa es quien concede estas dispensas. Hay órdenes en las que es necesario obtener la dispensa del superior de la misma y sin que no puedan los bastardos ser recibidos ni ordenados.

Bastonero. Se llama así en algunas localidades a la persona encargada de guardar el bastón de una cofradía y llevarlo en las procesiones a que asisten sus individuos en corporación. || Dícese también de los encargados en algunas catedrales de la conservación del orden, compostura y silencio, durante la celebración de los oficios divinos.

Batea. Forma que adopta el retablo con su polsera o guardapolvo.

Batear. Bautizar, administrar el sacramento del bautismo.

Bateo. (De *batear*). Bautizo.

Bautismal. Lo perteneciente o relativo al sacramento del bautismo, como pila bautismal, partida bautismal, agua bautismal.

Bautismo. (Del gr. *baptisma, baptismos* > *bapto* = bañar, y *baptizo* = sumergir en agua). Su sentido original es, por tanto, baño, ablución externa, aunque entendiéndolo en su sentido de purificación y vida nueva. || Rito de abluciones con agua, común a muchas religiones. || Juan Bautista bautizaba en el Jordán, proclamando la necesidad de conversión (Mc 1,4). Jesús envió a sus discípulos a bautizar. La comunidad apostólica eligió el baño en agua como signo sacramental de la incorporación a la Iglesia y entrada en la esfera salvadora de Cristo, recibiendo la nueva vida por el agua y el Espíritu (Jn 3,5; Rm 6). En los Hechos de los Apóstoles se suceden los episodios en que aparecen el Bautismo en la dinámica de la iniciación cristiana: a la predicación y a la conversión de la fe le sigue el Bautismo, por el que la persona queda agregada a la comunidad del Resucitado. || Sacramento de la Iglesia católica del que se afirma que se otorga la gracia y el carácter de cristianos; es decir, que borra el pecado original, otorga la vida sobrenatural y hace cristiano al que lo recibe. Es de fe de la Iglesia católica que el Bautismo es Sacramento del Nuevo Testamento, instituido por Jesucristo. Para la Iglesia, por el bautismo se ofrece al creyente la salvación de Jesucristo: participa en la muerte y resurrección de Jesús (Rm 6,4-5), recibe el Espíritu Santo y es incorporado a la Iglesia (Hch 2,38.41). El bautismo libera de todo pecado y crea un hombre nuevo. La riqueza de sus frutos es expresada en el Nuevo Testamento con diversos nombres: *nuevo nacimiento* (Jn 3,5), *luz e hijos de la luz* (Ef 5,8-14), *regeneración* (Tt 3,5), *nueva criatura* (2 Co 5,17). Conmemora y actualiza el misterio pascual haciendo pasar a los hombres de la muerte del pecado a la vida. Es el primer sacramento de la iniciación cristiana. Ilumina por la gracia del Espíritu Santo a los hombres para que respondan al evangelio. El rito de ablución con agua puede hacerse con inmersión o por infusión, invocando a la Trinidad. Es el primer sacramento de la "iniciación cristiana", constituida por el bautismo, la confirmación y la eucaristía. || Consta el Bau-

tismo de materia, forma y ministro. La materia del Bautismo, como la de los demás sacramentos, es *remota y próxima*. La *materia remota* es el agua natural, ya sea de río, mar, caliente, fría, etc. No deben usarse, fuera del caso de necesidad, aguas turbias o corrompidas; en peligro de muerte inminente, y a falta de agua natural, puede usarse agua artificial, extraída de plantas, caldo, etc. La *materia próxima* del Bautismo es la ablución, o sea la acción misma de echar agua sobre la cabeza del bautizado. Esta ablución o aplicación de la materia remota puede hacerse por inmersión, sumergiendo en el agua al que se bautiza, y por infusión, derramando agua sobre la cabeza del que se bautiza. Esta última es la que se usa en la Iglesia católica. La forma del Bautismo la constituyen las palabras que acompañan a la ablución. Estas palabras son en la iglesia católica las siguientes: "Yo te bautizo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo". El ministro legítimo y ordinario o de derecho es en el Bautismo solemne el Sumo Pontífice por la Iglesia universal, el Obispo en su diócesis y el Párroco en su parroquia; por delegación pueden ser ministros del Bautismo solemne cualquier sacerdote o diácono. Si por circunstancias especiales no puede administrarse el bautismo solemne, conforme al ritual, puede conferirlo cualquier persona, hombre o mujer, sea o no católica, hereje, infiel o cismática, con tal que tenga uso de razón y aplique rectamente la materia y la forma del sacramento y con la intención de hacer lo que hace la iglesia.

Ya que los predicadores comenzaban a soltar algo en la lengua y predicaban sin libro, y como ya los indios no llamaban ni servían a los ídolos, si no era lejos o escondidamente, venían muchos de ellos los domingos y fiestas a oír la palabra de Dios y lo primero que fue menester decirles, fue darles a entender quien era Dios, ... Ya esto declarado, y la inmortalidad del ánima, dábales a entender quién era el demonio en quien ellos creían, y como los traía engañados; y las maldades que en sí tiene, y el cuidado que pone en trabajar que ninguna ánima se salve; lo cual oyendo hubo muchos que tomaron tanto espanto y temor, que temblaban de oír lo que los frailes les decían, y algunos pobres desarrapados, de los cuales hay hartos en esta tierra, *comenzaron a venir a el bautismo y a buscar el reino de Dios, demandándole con lágrimas y suspiros y mucha importunación* [Molina, *Historia...*, I, cap. 4].

La costumbre de imponer un nombre en el bautismo se estableció hacia el siglo XII cuando se generalizó

el bautismo de los recién nacidos. Anteriormente, cuando no se bautizaba más que a los adultos, su nombre quedaba inscrito en los registros civiles de la Iglesia. Véase: Cristianar; Acristianar; Crismar. **Romper a uno el bautismo** = romperle la cabeza.

Bautismo clínico. Bautismo diferido voluntariamente hasta la hora de la muerte para eludir las responsabilidades de la vida cristiana. Esta práctica estuvo en vigor sobre todo en los siglos IV y V; constituía un impedimento para el sacerdocio y se consideraba como inferior al bautismo ordinario.

Bautismo de campanas. Nombre impropio que se daba a la bendición de campanas para el uso litúrgico como lo registraba el antiguo *Pontifical Romano* con un rito complejo (unción con agua, óleo y crisma, incensación, lectura bíblica y presencia de padrinos). Véase: Campana.

Bautismo de deseo. Bautismo que no se recibe según los ritos prescritos. Consiste en el deseo intenso de recibirlo y un acto de contrición perfecta o arrepentimiento de parte del aspirante.

Bautismo de Juan. Se refiere al bautismo que realizaba Juan Bautista en el río Jordán, como señal de arrepentimiento y preparación para la venida del Mesías (Cf. Mt 3, 1-12; Mc 1, 1-8; Lc 3, 1-18).

Bautismo de Jesús. Acto realizado por Jesús según Mt 3, 13-17 (Mc 1, 9-11; Lc 3, 21-22), que inaugura su misión. || El bautismo de Jesús realizado por Juan el Bautista es una de las escenas más importantes y más representadas del cristianismo; son muchos los datos iconográficos que nos transmiten los cuatro evangelios con pocas variantes. En primer lugar la descripción del propio Juan: "tenía Juan su vestido hecho de pelos de camello, con un cinturón de cuero a sus lomos, y su comida eran langostas y miel silvestre" (Mt 3,4; Mc 1,6). Otro atributo más de su iconografía, el cordero, lo aporta el Evangelio de san Juan con las primeras palabras que pronuncia el Bautista al ver a Jesús: "He aquí al Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo" (Jn 1,29). Pero sin duda lo más importante que transmite esta escena es la idea de la Trinidad: la concepción de Jesús como Hijo de Dios, el simbolismo de la paloma como su Espíritu y la presencia de Dios mismo, que con su voz hace recaer expresamente sobre Jesús su elección mesiánica: "Bautizado Jesús, salió luego del agua; y en esto se abrieron los cielos y vio al espíritu de Dios que bajando en forma de paloma venía sobre él. Y una voz

que salía de los cielos decía: Éste es mi hijo amado, en quien me complazco" (Mt 3,16-17). Aunque la escena que describe Marcos es igual, son las palabras de Lucas las que con mayor frecuencia se han representado. Lucas describe a Jesús postrado en oración en el río, y no fuera de él, cuando del cielo abierto descende la paloma del Espíritu Santo y las palabras de Dios: "Tú eres mi hijo; yo hoy te he engendrado" (Lc 3,22).

Bautismo de niños. Indica la antiquísima costumbre en la Iglesia, testimoniada ya por la *Tradición apostólica* de Hipólito Romano, de bautizar niños. || Doctrina y práctica que reconoce la legitimidad del bautismo de los niños, por oposición al bautismo y el anabaptismo, doctrina de los Bautistas y de los Anabaptistas respectivamente. La Iglesia católica afirmó esta doctrina en los concilios de Cartago (418) y en el Florencia (1441): los niños, aunque incapaces de hacer personalmente un acto de fe, pueden ser bautizados en la fe de la Iglesia.

Bautismo de sangre. Equivale al martirio. Dícese de la muerte del mártir no cristiano que, si bien no ha sido bautizado, muere en defensa de la fe cristiana y por razones que tiene relación con ella. La sangre del mártir hace las veces del agua del bautismo.

Bautismo sin ceremonia. Es aquel que se administra en peligro de muerte y el que se da a los herejes adultos bajo condición y con autorización expresa del ordinario del lugar; en ambos casos se administra sin la ceremonia correspondiente al sacramento del bautismo, sino que se limita la simple ablución bautismal.

Bautista. (Del gr. *baptistes* = bautizante). El que bautiza. || Por antonomasia: Juan el Bautista. *El Bautista* es el apelativo de Juan, último profeta del Antiguo Testamento y precursor de Jesús. Vivió en el siglo I, hijo de Zacarías e Isabel, fue llamado a anunciar la llegada y ministerio de Jesús (Lc 1; Mt 3). Invitó a sus contemporáneos judíos a la penitencia y a la conversión señalando ese cambio con un bautismo en el Río Jordán (Mc 1,2-6; Jn 3,23-36). Tuvo discípulos que difundieron tanto su mensaje como su ascesis y el rito practicado por él (Mt 9,14; Lc 11,1; Jn 1,35-40; Hch 19,1-17). Fue considerado como el profeta Elías que había vuelto de nuevo y también como el profeta anónimo que pondría paz entre padres e hijos (Mt 11,7.14; Ml 3,1-3). Murió decapitado por orden de Herodes Antipas (Mc 6,17-28). En el calendario litúrgico tiene dos fiestas: nacimiento (24 de junio: Natividad de san Juan Bautista) y la de su

martirio (29 de agosto). Por atributos tiene un cayado como profeta; un cordero, alusivo al anuncio del Mesías en cuanto Cordero de Dios; y una concha, por su actividad de bautizante o bautista. Además de la iconografía que lo presenta en cuanto profeta de Cristo, otra lo evoca prisionero o en el momento de su decapitación con su cabeza al brazo o teniéndola a sus pies. Es uno de los cuatro santos más venerados en la Iglesia y tiene dos fiestas (como los santos José, Pedro y Pablo).

Bautisterio. (Del lat. *baptisterium* < gr. *baptisterion* = pila o piscina para bañarse). Sitio donde está la pila bautismal. || Antiguo edificio separado del templo para administrar el bautismo, lugar reservado en éste para tal fin o simple pila bautismal. Contiene la pila bautismal, un lugar apropiado para conservar el óleo de los catecúmenos y demás utensilios para conferir el sacramento. Véase: Bautisterio; *Baptisterium*.

Bautizar. (De *bautizar*). Administrar el sacramento del bautismo.

Bautizo. Acción de bautizar y fiesta con que suele solemnizarse.

Beata. (Del lat. *beatus* = feliz, bienaventurado", "dichoso"). Mujer que viste hábito religioso y vive en su casa particular con recogimiento, ocupándose en obras de virtud. || La que vive en comunidad bajo cierta regla, con clausura o sin ella, pero sin haber emitido votos perpetuos y solemnes. || Mujer laica que vestía hábito y solía vivir dedicada a la oración, al trabajo y el servicio a los demás, ya fuera habitando en su propia casa, ya en una comunidad. || La que con hábito religioso se ocupa en pedir limosnas o en otros menesteres en nombre de la comunidad o instituto a que está agregada. || La que visita frecuentemente los templos y se dedica a toda clase de devociones. || Las beatas españolas proliferan durante la Baja Edad Media y comienzos de la Edad Moderna, al hilo del movimiento europeo de las beaguinas, desarrollando unas fórmulas de religiosidad interior e individual muy influenciadas por la *Devotio Moderna*; vivían apartadas, pero, generalmente, sin clausura ni votos, realizando labores asistenciales y cosechando, en muchos casos, fama de santidad. Esta línea de evolución comienza a truncarse cuando los diversos movimientos de reforma del clero femenino (reforma cisneriana y, sobre todo, Concilio de Trento) obligan a estas mujeres a institucionalizarse como terciarias de las diversas órdenes religiosas o, sobre

todo, como monjas tradicionales, teniendo que obedecer una regla, votos y clausura. A partir de este momento, el término beata comenzó a adquirir connotaciones peyorativas asociándose desde fines del siglo XVI con mujeres supersticiosas, visionarias, alumbradas o incluso farsantes y embaucadoras que decían tener revelaciones con fines exclusivamente lucrativos, personajes característicos de la religiosidad barroca hispana. || En los conventos femeninos se denominaba beatas a las mujeres seculares que tenían especial devoción por esa comunidad y se convertían en sus benefactoras, acabando muchas de ellas como pisaderas o llegando incluso a profesar como monjas. Véase: Beato.

Beatería. Virtud o devoción fingidas. || Acción de afectada virtud.

Beaterío. (De *beato*). Casa en que convive una comunidad de beatas. Como tales comunidades de mujeres apartadas del mundo y dedicadas a la oración y obras de caridad, existen desde los primeros tiempos del cristianismo, pero cobran especial relevancia en España a partir de los siglos bajomedievales, cuando proliferan los grupos de beatas a imitación de las beguinas flamencas. El fenómeno de los beaterios va ligado a un deseo de realización espiritual del laicado femenino, diferente de las fórmulas conventuales tradicionales; su desarrollo corre paralelo al individualismo religioso, al interiorismo, la oración mental y al espíritu evangélico, corrientes que emergen con fuerza a finales de la Edad Media. Además, el beaterio apoya una vida activa en contacto con el mundo, en tareas de asistencia social y trabajo cotidiano para obtener el sustento. También se le conoce con el nombre de *emparedamiento*. La mayoría de las comunidades de monjas, no sólo en la Nueva España sino en el resto de América, tuvieron su antecedente en la formación de beaterios.

Beatificación. (Lat. *beatificatio*). Es el permiso dado por la Iglesia de honrar con culto público, en ciertos lugares o grupos determinados (una diócesis, un Estado, o una congregación) a un cristiano (o una cristiana), que ha servido a Dios y a su prójimo de una manera ejemplar y, que por considerar, que ha muerto en olor de santidad, es propuesto como modelo de vida cristiana y se permite tributarle culto, antes de la beatificación es llamado *Siervo de Dios*. La beatificación no quiere decir canonización, no es más que un acto preparatorio, una declaración de la Iglesia que permite creer que hay motivos muy serios para pensar que aquel que ha sido proclamado beato goza en el cielo de la bienaventuranza eterna, es decir, la

beatificación es un paso hacia la canonización, en la cual el beato es declarado santo. La diferencia entre beato y santo es que al beato la Iglesia permite que se le profese culto público únicamente en ciertos lugares o medios; por ejemplo, en la nación o zona en que nació o vivió o en la congregación religiosa a la que perteneció, en tanto que al santo se le puede rendir tal culto sin esas restricciones. Hasta finales del siglo XII los obispos tenían el poder de proclamar las beatificaciones sin informar a la Santa Sede, más para evitar abusos, los papas confirieron el poder de beatificación a los concilios. Urbano VIII dispuso en 1634, que el derecho de canonizar y el de beatificar era exclusivo del romano pontífice. Este mismo pontífice estableció la doble forma de beatificación: *formal y equivalente*. La primera se concedía a aquellos siervos que aún no gozaban de culto público, y se establece después de la aprobación eclesiástica. La beatificación equivalente es la aprobación del culto público a un bautizado desde antes de 1634 sin interrupción. A partir de 1659, la beatificación se considera como un requisito obligatorio para la canonización. Clemente IX decreto en 1668 que, tras haberse realizado, ésta no se debía tratar sobre la vida, las virtudes o el martirio del beato, sino de aquellos acontecimientos sucedidos después de la beatificación, estos es, de los nuevos milagros, requeridos para la canonización. En el procedimiento de la beatificación, Inocencio XI reglamentó, en 1678, la importancia de los testigos, los postuladores, los procuradores del sacro colegio y los peritos médicos. || Las imágenes o estatuas que representan a los beatos no pueden estar expuestas públicamente en las iglesias, oratorios o capillas sin el permiso de la Santa Sede; además sus reliquias no deben ser llevadas en procesión.

Beatíficamente. Con visión beatífica, de modo propio de los bienaventurados.

Beatificar (del lat. *beatificare* < *beatus* = feliz + *facere* = hacer). Declarar el Papa que un fiel difunto goza, por sus virtudes, del cielo y es digno de culto. || Hacer venerable una cosa.

Beatífico. (Del lat. *beatificus*). Que hace bienaventurado o feliz a alguien. Véase: Visión beatífica.

Beatísimo. Tratamiento que se da al Sumo Pontífice.

Beatísimo Padre. Tratamiento que se da al Sumo Pontífice.

Beatitud. (Del lat. *beatitudo*). Para la Iglesia Católica: "Felicidad eterna" o bienaventuranza, la posesión de todo bien sin mezcla alguna de mal. Esta felicidad sólo se goza en el cielo por la posesión del sumo bien que es Dios. Así, la beatitud en sentido estricto, es la felicidad eterna que los justos disfrutaban en el cielo por su unión con Dios. || Tratamiento que se le da al Sumo Pontífice.

Beato. (Del lat. *beatus* = feliz, bienaventurado, "dichoso"). Hombre laico que viste hábito religioso, pero que no vive en comunidad ni está sujeto a una regla. Al contrario de las mujeres, el fenómeno de los beatos es muy minoritario y se vinculó en la baja Edad Media a los grupos de begardos. || El siervo de Dios que ha sido beatificado por el Sumo Pontífice (*Véase: Beatificación*). || La Escritura considera bienaventurado, beato o bendito a un creyente, no por la suma de virtudes o grado de perfección, sino por la promesa de salvación que Dios le ha otorgado (Sal 2,12; 32,1-2; Eclo 25,8; Mt 5,1.12). Es gracia y no título de esfuerzo o conquista humana. Desde esta óptica, la Iglesia llama beato al cristiano difunto, que considera participando de la gloria de Dios, al que honra con culto público e invoca desde su beatificación. || Que finge virtud o devoción. || Persona que frecuenta mucho las iglesias y se dedica a obras de virtud. || Persona que viste hábito religioso, sin pertenecer a una orden religiosa. || Se llaman de este modo a cualquiera de las numerosas copias manuscritas que existen de los *Comentarios al Apocalipsis* del Beato de Liébana. Durante la Alta Edad media española, y especialmente en los siglos X y XI, este libro fue ilustrado en los *scriptoria* con miniaturas.

Beato de Liébana. Monje asturiano, abad del monasterio de Valcavado; murió en el año 798. Ha pasado a la historia sobre todo por su comentario al Apocalipsis (776), obra que influyó poderosamente sobre todo en la Edad Media. Por derivación, se llama también beatos a los ejemplares de esta obra que contienen en una página el texto escrito, y en la de enfrente el mismo contenido en imágenes. Se conserva un pequeño número de estos "beatos", que son obras de inestimable valor y las mejores muestras del arte mozárabe en este campo. La obra del Beato de Liébana que respondía a las angustias de la época mozárabe, fue posteriormente copiada e ilustrada en diversos manuscritos, por lo que se ha llamado por eso *beatos* a dichos ejemplares, que contienen en una página el texto escrito, y en la de enfrente el mismo contenido en imágenes. Los ilustradores de dichas obras,

al prescindir de la mentalidad del Beato de Liébana, entroncan mejor en el estilo fantástico del Apocalipsis, recogiendo sus visiones con energía propia. Se conserva un pequeño número de estos "beatos", que son obras de inestimable valor y las mejores muestras del arte mozárabe en este campo. Algunas de las creaciones iconográficas de estos miniaturistas fueron recogidas por el arte posterior: el Cristo glorioso, flanqueado por el tretamorfo; la gran pecadora montada sobre la bestia; los veinticuatro ancianos; los monstruos.

Beber. (Del lat. *bibere*). No sólo apunta a la satisfacción de la sed, sino que se entiende en sentido simbólico, porque además de la física, se puede tener sed de felicidad, de amor, de sabiduría. En la liturgia cristiana el beber se ha convertido en el signo sacramental central de la Eucaristía, junto con el comer. La comida y la bebida con otros, en comunidad, del pan y del vino que se convierten en el Cuerpo y la Sangre de Cristo, es el gesto simbólico de la unidad.

Beca. Manto de paño ligero, reducido a una larga faja fruncida colgada de los hombros, que llevaban los eclesiásticos constituidos en dignidad. La beca de la misma longitud que el hábito, se llevaba anudada al cuello.

Becerro. En los sacrificios, el becerro representa la ofrenda sin mancha, de ahí que en la iconografía cristiana pueda representar a Cristo.

Becerro [Libro...]. Libro en que las iglesias, cabildos, colegiats y monasterios antiguos copiaban sus privilegios y pertenencias para el uso manual y corriente. Se denomina *becerro* por estar encuadernado en piel. || También se llama *Beceros* o "libros becerros" aquellos en que se escribían los acuerdos, usos y determinaciones de algunas comunidades. || Libro en que algunas comunidades tienen sentadas sus pertenencias. || Libro en que están sentadas las iglesias y piezas que eran del real patronato. || Este libro recibe diferentes nombres en la documentación medieval y moderna; así lo podemos encontrar como *cabreo*, característico de Aragón, *cartulario*, *libro tumbo* o *almocraz*. || *Véase: Libro parroquial*.

Becerro de oro. Ídolo que comenzó a ser adorado por el pueblo hebreo cuando éste se encontraba en el desierto y descorazonado por la tardanza de Moisés, a quien Dios había hecho subir al monte Sinaí: mientras Moisés estaba en el monte recibiendo las tablas de la ley, el pueblo hizo un becerro de oro para adorarlo

como a Dios. Fue Aarón, hermano y compañero de Moisés, quien promovió su construcción, realizada con oro de los pendientes de muchas mujeres. El mismo Moisés lo destruyó, indignado, cuando bajó de la montaña. Lo convirtió en un polvillo que disolvió con agua, de la que hizo beber a todos los que lo habían adorado. (Cf. Ex 32, 1-6). El becerro de oro se convirtió en símbolo de una excesiva preocupación por las riquezas materiales. Se dice que *adora a un becerro de oro* quien no persigue más que el dinero o quien adula a los adinerados.

Belcebú. (Del heb. *Baal zebub* = "Señor de las moscas" o de *Baal-Zebul* = "señor príncipe"). Divinidad fenicia a quien los evangelios presentan como "Príncipe de los demonios" (Cf. 2 R 1,2-16; Mc 3,22; Mt 10,25; 12,24.27; Lc 11,15). Divinidad adorada por los antiguos habitantes de Canán. Para los judíos de la época del Nuevo Testamento era el Señor del Mundo inferior y jefe de los espíritus del mal. La demonología cristiana lo identifica con uno de los principales espíritus malignos. Véase: Demonio.

Beelzebúb. Véase: Belcebú.

Begardismo. Véase: Beguinas.

Begardos. Término procedente del francés *bégard* derivado de *béguin* (beguino) con el que se denominaban a los grupos de hombres que practicaban las formas de vida religiosa de las beguinas. || Llevaban una vida de piedad y austeridad, ya en solitario, ya en comunidad. No pertenecían a institutos religiosos, pero cumplían en gran medida los mismos compromisos que los religiosos o religiosas. En el siglo XIV se reconoce con ese nombre a los fieles que siguen la espiritualidad franciscana. En este siglo y en el XV, algunos de estos grupos caen en la herejía, se afiliaron a la secta de los "Hermanos del Libre Espíritu"; defendían la impecabilidad del alma humana cuando llegaba a la visión directa de Dios, la cual creían posible en esta vida. Otros se mezclaron con los valdenses. En 1311 los condenó el Concilio de Viena.

Beguinaje. Cuerpo de edificios, formado con frecuencia por pequeños apartamentos, que albergan a una comunidad de beguinas.

Beguinas o Begardas. Nombre castellanizado del término *beguine* con el que se denominaba a las beatas en los Países Bajos y Centroeuropa. Como fenómeno religioso, la beguina es anterior a la beata;

ya a finales del siglo XII, surgen en Brabante grupos de mujeres laicas (*mulieres religiosae*), que viven en comunidad, pero sin hábito ni votos, dedicándose al trabajo manual, asistencia social y a la oración. Así, las beguinas son una asociación de mujeres, medio laicas, medio religiosas, que se extendió por el norte de Europa, Países Bajos e Italia a fines del siglo XIII, aunque se afirma que fueron fundadas en el siglo VII por una cierta santa Bega. Tenían libertad para dejar la comunidad cuando lo quisieran. No estaban sujetas a la obediencia más que durante la vida en comunidad. En el siglo XV, las begardas afiliadas a las órdenes mendicantes hicieron votos de pobreza voluntaria, recibían a los pobres y visitaban a los enfermos. || En la España Barroca, el término beguina se utilizaba de forma peyorativa para caracterizar a las beatas alumbradas, embaucadoras o a cualquier mujer que practicara una vida religiosa ajena a las normas civiles y eclesiásticas. Véase: Alumbrado.

Belén ("Casa de pan" o "casa del dios Lahmu). Nombre español de la ciudad de Bethlehem, situada al sur de Jerusalén (a unos 10 kilómetros), patria de algunos ancestros de Jesús (Booz, Jesé, David) y donde según la tradición nació éste, celebrada por el profeta Miqueas (Rt 1; 2,1-4; 1 S 16,1 .4.; Mi 5,1; Lc 2,4.11; Mt 2,5-6). José y María fueron allí por el imperativo de un decreto del emperador romano Augusto, según el cual se debía proceder al empadronamiento de todos los súbditos del Imperio romano y cada uno se debía inscribir en el pueblo de donde era originaria su familia. Cuando llegaron, no encontraron ningún lugar para hospedarse y tuvieron que refugiarse en un establo abandonado, donde María alumbró a Jesús. Un pesebre le sirvió de cuna. || Popularmente se llama *belén* a la representación plástica del paisaje o entorno del nacimiento de Jesús, generalmente con figuras de bulto redondo, que evoca el nacimiento de Jesús según los relatos evangélicos de Lucas y Mateos y de la adoración de los Magos, popularmente llamado "nacimiento", que se coloca en el período de la Navidad. El primer pesebre se remonta a san Francisco de Asís, que lo realizó en Greccio la Nochebuena de 1223. A veces la representación del belén se hace con personas y animales reales. || Entre las figuras clásicas del belén encontramos las del nacimiento (el Niño, la Virgen, san José, el ángel, un buey y una mula), la anunciación (el ángel y los pastores), los tres reyes de Oriente (Véase: Adoración de los Magos). La tradición ordena que el pesebre se desmonte por la Candelaria, al terminar el ciclo litúrgico de Navidad. Véase: Nacimiento. || A las figuras de San José, la Virgen María y el niño Jesús

se le llama popularmente "misterio".

Belial. (Del heb. = sin valor -moral o material-, sin utilidad, golfo). Nombre dado en el judaísmo al demonio. Algunos exegetas afirman que es el nombre propio de uno de los ángeles caídos. San Pablo lo contrapone a Cristo (2 Co 6,15), por lo que viene a equivaler a Anticristo. Véase: Demonio, Belcebú, Satanás.

Belleza de Dios. Atributo que expresa la atracción soberana ejercida sobre toda inteligencia por Espíritu infinito, por razón de su eminente simplicidad, que hace en él las veces de la armonía y de la proporción, como de su perfecta inteligibilidad, que es pura luz. Dios es bello "absolutamente", por sí mismo, siempre y uniformemente, por excelencia y antes que todo lo demás. La belleza se atribuye por apropiación especialmente al Verbo, resplandor del Padre

Bema. (Del gr. *bema* = tribuna < *baino* = ando -alzo el pie-; lugar elevado). Ábside o presbiterio de una basílica; es un espacio elevado entre el ábside y la nave en las iglesias bizantinas. El término comenzó designando el lugar elevado u honorífico en un edificio público. Es la tercera parte del templo (la primera es el pronaos y la segunda el naos) que se prolonga hasta más allá del limen o solea. || También se denomina así al banco corrido a lo largo de la curva del ábside mayor en las basílicas. || Zona absidal. || En los edificios de Oriente se daba este nombre al ambón, al santuario y al trono del obispo colocado en el fondo del ábside.

Benedicir. (Del lat. *bene-dicere* = pronunciar palabras de buen agüero; decir bien). Invocar la protección divina a favor de alguna persona o cosa. || Consagrar algo al culto divino. || Alabar. || Esbozar el sacerdote cruces sobre cosas o personas con la mano extendida. || Conceder bienes la providencia a una persona. || Dedicar, consagrar al culto divino o al servicio de la Iglesia alguna cosa, mediante ciertos ritos y ceremonias. || Dirigir a Dios, a un santo, o alguien a quien se estima, una palabra de elogio: ¡Bendito sea Dios!, ¡Bendigamos al Señor! || Invocar sobre una criatura, persona o cosa, el favor de Dios. Véase: Bendición.

Bendicera. Mujer que santiguaba con señales y oraciones supersticiosas para sanar a los enfermos.

Bendición. (Del lat. *benedictio* < *bene-dicere*; en gr. *eu-logein* = decir bien, desear algo bueno a alguien,

alabarle, dirigirle una buena palabra). Acción y efecto de bendecir. || Indica la comunicación de un don divino (vida, seguridad, bienes). Se entiende como una fuerza dinámica y casi mágica que protege al individuo o a las cosas; es decir, es la suplica de los dones y presencia de Dios comunicadores de su protección. En la Biblia se le describe como fuerza, asistencia providente de Dios y promesa de bienes salvíficos. El primero que bendice es Dios, y su bendición es siempre eficaz y por eso se le suplica: "que el Señor se acuerde de nosotros y nos bendiga, bendiga a la casa de Israel, bendiga a la casa de Aarón, bendiga a los fieles del Señor" (Sal 113). Se transmite a través de ritos como la imposición de las manos (Gn 27; 48,12-20) o bien como palabra de consolación y promesa de salvación. Respondiendo a esta iniciativa, el hombre a su vez bendice a Dios. || En la liturgia se considera a la bendición como un sacramental que puede ser constitutivo o de invocación. El primero equivale a la consagración del objeto o persona para un nuevo servicio a Dios. El segundo es imploración de la protección divina para la persona u objeto sobre la que se efectúa. También se puede decir que en sentido ascendente, la bendición es una oración en la que se alaba o glorifica a Dios o a los santos. En sentido descendente, favor o protección concedida por Dios o por los santos. También, oración con la que la Iglesia implora la protección de Dios sobre las personas. Cuando la Iglesia bendice cosas o lugares relacionados con la vida humana, lo hace teniendo siempre presente a los hombres que utilizan aquellas cosas y actúan en aquellos lugares. Así, la *bendición constitutiva* es aquella por la que una persona o una cosa se pone aparte para una función o un uso sagrado: bendición del agua bautismal, bendición de una iglesia; la *bendición invocativa*: en la que simplemente se pide a Dios su protección, por ejemplo bendecir a un niño, bendición de la mesa. || Cada una de las cruces hechas con la diestra en el aire, como cortándolo de arriba abajo y de izquierda a derecha, acompañadas del *In nomine Patris*, etc., o de otras palabras equivalentes de religiosa invocación y deprecativa significación. || Ceremonia del sacramento del matrimonio. || *Ser una bendición de Dios* = ser muy abundante o bueno

Bendición apostólica. Bendición especial del Papa o Delegados suyos a toda la comunidad cristiana o a comunidades y personas específicas. Tiene ceremonial e indulgencias especiales. || También se llama así a la cláusula que pone el Papa al principio de todas sus Bulas: *Salutem et apostolicam benedictionem*.

Bendición ad omnia. Es la que puede hacer el sacerdote para todas las cosas, de las cuales no hay mención especial en el Ritual Romano.

Bendición con el Santísimo sacramento. Es una ceremonia destinada a honrar a Jesucristo presente en la Sagrada Eucaristía. Es aquella que se otorga a los fieles con el Santísimo sacramento sirviéndose de la custodia (o ostentorio) o del copón que contiene las sagradas especies. La primera consiste en colocar el ostentorio, ya en el manifestador cubierto con el baldaquino, ya en medio del altar sobre los corporales. Esta exposición es la más solemne y requiere por lo menos de seis cirios encendidos, además de las lámparas. La segunda forma es menos solemne, consiste en colocar el copón sobre el altar, o simplemente en abrir el sagrario dejando el copón en su interior. Ordinariamente, comprende: una liturgia de la palabra, un acto de adoración, la bendición y una despedida. En otras palabras, la parte litúrgica comprende el *tantum ergo*, el *Genitori*, el versículo *Panem de coelo* con su respuesta, la oración *Deus qui nobis* seguida de la bendición con el Santísimo sacramento. Para esta ceremonia, el celebrante se reviste de sobrepelliz, estola y capa. Dos veces —después de la exposición y en el *Genitori*— incienso el Santísimo Sacramento. Esta incensación es una muestra de honor y adoración tributada a la divinidad de Jesucristo presente en la Hostia consagrada.

Bendición de Hábito. Rito por medio del cual se bendecía el hábito que sería impuesto a la nueva novicia o nuevo novicio. Se realizaba en la celebración de la misa mayor del convento. Un ejemplo sobre la ceremonia de la “bendición de hábito” la describe Antonio García Cubas:

“... la joven, igualmente ataviada [como en los tres días de libertad] y con gran acompañamiento, oía la misa mayor, presentaba durante el ofertorio una vela de cera, comulgaba y presenciaba la bendición que de su hábito hacia su confesor” [GARCÍA CUBAS, Antonio, *El libro de mis recuerdos*. México, Editorial Patria, 1945 pág. 14. En dicha obra refiere datos de 1852]. [La ceremonia a la que aquí se hace alusión corresponde a las monjas de Santa Clara en México].

Bendición de la primera piedra. Bendición solemne del lugar en el que se construirá un edificio, normalmente destinado para fines religiosos. Además de

solicitud de protección, el rito es como un adelanto de la consagración del lugar y del futuro edificio y de su paso al ámbito sagrado.

Bendición de san Blas. Sacramental usado en tiempos pasados que comprendía: la bendición de dos velas cruzadas, su imposición a la garganta de los fieles y una invocación a Dios recordando a san Blas obispo, protector contra los dolores de garganta. Tal bendición tenía lugar el 3 de febrero, fiesta del mártir, y se usaban velas bendecidas el día anterior, fiesta de la Candelaria. San Blas (“*Confundido*” en etrusco; “*Balbucente*”, en latín, o “*Patituerto*” en griego), vivió en los siglos III y IV, y murió mártir en Armenia en el año 316. Fue nombrado obispo de Sebaste (actual Sivas en Turquía). Por haberse negado a rendir culto a los dioses paganos, fue encarcelado, apaleado y decapitado. La piedad popular lo consideró Protector de las bestias salvajes y Patrón de los cardadores de lana (con cuyos cepillos habría sido castigado) y de quienes padecen dolores y enfermedades de la garganta, por haber extraído milagrosamente una espina de pescado de la garganta de un niño. Durante el medioevo se le consideró uno de los santos más populares, llamados “Los Catorce Santos Protectores o Auxiliares”. En la iconografía aparece como obispo, y por atributos se le dan la mitra, el báculo y el cepillo de los cardadores.

Bendición de Velo. Rito por medio del cual se bendecía el velo que se impondría a la nueva religiosa que profesaba. (Véase: Profesión; Profesar).

Bendición episcopal o pontifical. La que en días solemnes dan el Papa, los obispos y otros preladados, haciendo tres veces la señal de la cruz cuando se nombran las tres personas de la Santísima Trinidad. Va acompañada de indulgencia plenaria.

Bendición eucarística. Es aquella que se otorga a los fieles con el Santísimo sacramento sirviéndose de la custodia o del copón. Ordinariamente, comprende: una liturgia de la palabra, un acto de adoración, la bendición y una despedida. Véase: Bendición con el Santísimo sacramento.

Bendición in vía. Es la bendición que da el obispo andando de camino a las personas que encuentra. Esta bendición lleva consigo carácter de jurisdicción, por consiguiente, el obispo no pueda darla fuera de su diócesis in privilegio especial, ni el arzobispo fuera de su provincia.

Bendición nupcial. Ceremonia con que se celebra el sacramento del matrimonio. Es aquella que se da a los esposos durante la misa nupcial (después del padrenuestro), pidiendo para ellos los dones que han de garantizar la unidad y la fecundidad del hogar. Esta bendición antiguamente sólo afectaba a la esposa y no se podía reiterar en caso de segundas nupcias.

Bendición Papal. Es la que suelen dar los obispos en virtud de una delegación expresa del Papa. La bendición se realiza después de la misa solemne cuando el Prelado oficia de pontifical.

Bendición post partum. Es la que reciben las paridas después de haber dado a luz un hijo o hija. No tienen derecho a esta bendición sino las mujeres que ha parido de legítimo matrimonio.

Bendición sacramental. Dícese de la que se da con el Santísimo Sacramento puesto de manera visible en la custodia o invisible en el copón. Se da especialmente en la exposición mayor y en las procesiones.

Bendición Urbi et orbi. Solemne bendición que da el Papa desde el balcón de San Pedro a la ciudad de Roma y a todo el universo el Jueves Santo, en las pascuas y el día de la Ascensión.

Bendicional. Libro litúrgico que contiene la doctrina de la Iglesia sobre las bendiciones usuales en el culto y el ritual de su ejercicio, así como los formularios para celebrar este sacramental en las más diversas circunstancias.

Bendionario. Véase: Bendicional.

Bendito, a. (Del lat. *benedictus*). Santo; así se dice por ejemplo: *el bendito san José*. || Bienaventurado. || Oración que empieza así: *Bendito y alabado sea el Santísimo Sacramento del altar, etc.* Existe un adagio popular que reza así: *Saber uno una cosa como el Bendito*.

Benditas almas (o ánimas) del Purgatorio. Personas consideradas benditas porque a pesar de purgar aún sus pecados en el Purgatorio eran consideradas idóneas para el cielo. Véase: Purgatorio; Ánimas del Purgatorio.

Benedicamus Domino. Fórmula latina que significa *Bendigamos al Señor*, y se usa en la liturgia como

expresión de despedida, contestada con la expresión *Deo gratias* (A Dios gracias). Se utiliza en aquellas misas en las que no se ha dicho el *Gloria in excelsis*, y que no sean de difuntos. Reemplaza al *Ite Missa est* en las misas sobredichas,

Benediccional. Libro litúrgico que contiene las fórmulas de las bendiciones episcopales.

Benedicite. (Del lat. *benedicere* = pronunciar palabras de buen agüero). Voz latina, que significa *benedicid*, con que los religiosos piden licencia a sus superiores o prelados para ir a alguna parte. || Licencia que los prelados conceden a los religiosos para ir a alguna parte. || Acto de pedir la bendición divina antes de iniciar la comida. Esta costumbre fue practicada ya por los primeros cristianos. || Cántico que los tres jóvenes hebreos entonaron en el horno de Babilonia y que se reza en laudes. || Oración para bendecir la mesa que empieza con esa palabra: Puestos todos de pie, el superior empieza diciendo: *Benedicite* y los demás responden *Deus*, y después de esta invocación que indica que toda bendición procede del cielo, y debe pedirse a él y hacerse en su nombre, el superior continúa: *Benedit, Domine, nos, et haec tua dona quae de tua largitate sumus sumpturi per Christum Dominum Nostrum*, y los circunstantes responde *Amen*. Hecho esto, el superior continúa: *Mensae coelestis participes faciat nos rex aeternae gloriae* y se responde *Amen*. Si es a la cena o en día de ayuno se dice: *Ad caenam vital aeternae perducatur nos rex aeternae gloriae*. La fórmula tanto de la bendición de la mesa como de la acción de gracias, se encontraba en todos los breviarios para los diversos tiempos del año.

Benedictus. ("Bendito", en lat.). Es la primera palabra (el *incipit*) de un cántico que el evangelio de Lucas pone en labios de Zacarías, padre de Juan el Bautista. Llamado por eso "*Cántico de Zacarías*" (Lc 1,68-79), por ser éste el personaje evangélico que lo recita, al ser liberado de su mudéz y reconocer que su hijo, Juan Bautista, será profeta del Mesías. Se le recita o canta diariamente al final de los laudes. El uso de éste consta desde el siglo VI. El himno contiene un agradecimiento a Dios por la salvación, que cumple ahora con el Mesías lo prometido y una alusión a la misión de Juan Bautista, precursor de Jesús. || Del mismo modo se llama a la aclamación que cierra el *Sanctus*, que se recita o canta después del pre-facio (en alusión a la llegada del Mesías: Sal 117,26; Mt 21,9).

Beneficiencia. (Del lat. *beneficentia*). Virtud de ejer-

cer la caridad. Forma parte de la benevolencia para con el prójimo. || Servicios gratuitos que una entidad concede a las clases económicamente débiles para cubrir sus necesidades primarias.

Beneficiado. Todo aquel que goza de un beneficio eclesiástico. || Presbítero que goza de un beneficio eclesiástico, que no es prebenda o curato. || En ciertas diócesis, sacerdote de inferior categoría al cura párroco, a quien ayuda en el desempeño de su cargo. || Los derechos son de dos clases: *espirituales* y *temporales*. Espirituales son los que afectan al ministerio eclesiástico, para cuyo desempeño y cumplimiento adquiere el beneficiado plena y legítima autoridad; así por ejemplo, el obispo adquiere desde que toma posesión de su diócesis, pleno y legítimo derecho de hacer cuanto crea necesario para la buena administración espiritual de ella. Temporales son aquellos que afectan a la naturaleza del beneficio y sus frutos o rendimientos. En virtud de estos, el beneficiado puede disfrutar de las fincas rústicas, diezmos y cualquiera otra clase de rentas que constituyen la dotación. Como a cada derecho corresponde una obligación, éstas, en los beneficiados, son también de dos clases: espirituales y temporales. Obligación espiritual es la que proviene de la misma naturaleza del beneficio; temporal es la obligación que proviene de la naturaleza de los bienes eclesiásticos, así el beneficiado tiene el deber de velar cuidadosamente por ellos y administrarlos con la mayor diligencia.

Beneficiado ecónomo. Título que se le daba al que estaba encargado de la administración de un beneficio vacante por muerte del titular.

Beneficial. Relativo a beneficios eclesiásticos.

Beneficiario. El depositario de beneficio o beneficios. || El que goza un territorio, predio o usufructo que recibió graciosamente de otro superior a quien reconoce.

Beneficio. (Del lat. *beneficium* < *bene* = bien + *facere* = hacer). Entidad jurídica compuesta de un oficio espiritual y perpetuado creado por la Iglesia y de una prebenda o derecho a percibir una serie de bienes y rentas eclesiásticas que están unidos indisolublemente a ese oficio || Renta u otro tipo de utilidad aneja a un ministerio eclesial. || Conjunto de derechos y emolumentos que obtiene un eclesiástico, inherentes o no a un oficio. Los beneficios eran creados por la autoridad eclesiástica, bien erigiéndolos por sí misma, bien

aprobando su fundación. El beneficio tiene que ser constituido o erigido por autoridad eclesiástica competente. Normalmente consta de oficio sagrado y derecho de percibir réditos anexos a él como dote. Es decir, para que un beneficio sea eclesiástico sea propiamente tal, se necesitan las siguientes condiciones: i) que se erija con autoridad del obispo o cualquier otro que tenga autoridad para ello; ii) que lleve aneja cosa espiritual, es decir, que se de por razón de algún oficio o ministerio divino; iii) que se confiera por persona eclesiástica y no por un lego, aunque éste, en virtud del derecho de patronato, tenga la presentación; iv) que recaiga a favor de un clérigo, por lo menos de primera tonsura; v) que sea perpetuo, objetiva y subjetivamente, es decir, tanto en sí como con relación de sujeto que ha de disfrutarlo; y vi) que nadie pueda retenerlo para sí, sino que ha de darse forzosamente a otro. || Podían ser de diversos tipos: i) Según su carácter: propios, los que reúnen todos los requisitos intrínsecos, e impropios, los que carecen de algunos de ellos. ii) Según el rango jerárquico se distinguen los *mayores* y los *menores*, siendo los primeros al pontífice, cardenales, patriarcas, primados, arzobispos, obispos y abades casi episcopales. iii) Por el tiempo de disfrute de los mismos se diferencian en *vitalicios*, *perpetuos*, *titulares*, *libres*, *inamovibles* o *colativos*, que eran la mayoría y cuyos propietarios no podían ser desposeídos salvo que cometiesen una falta grave, y los *temporales*, *comendaticios*, *manuales*, *nutuales* o *amovibles*, que se concedían en administración, pudiendo ser los titulares removidos aun sin causa justa. iv) En función de las tareas que llevan podían ser *beneficios dobles* o *curados*, con obligación anexa de cura de almas; *simples*, que se reducen al rezo del oficio divino en el coro o privadamente; y *simples servideros* si tenían la carga de alternar con el párroco en celebrar y aplicar la misa *pro populo* los domingos y días festivos. Asimismo se denominan *residenciales* aquellos que exigen la residencia en una iglesia determinada, y *no residenciales* en caso contrario. v) Por lo que respecta al conferidor, se habla de beneficios *reservados*, cuya provisión estaba en manos del papa, y *no reservados*, si correspondía al ordinario. Los primeros se dividen a su vez en *consistoriales* si se confieren en consistorio (se corresponde con los mayores) y *no consistoriales*. vi) Finalmente, de acuerdo a la persona a la que se confieren, se dividen en *patrimoniales*, en el caso de estar reservados a una determinada clase de individuos, generalmente a los nacidos en un determinado pueblo o diócesis, y *de libre concurso*, si no era así. También se dividen en *seculares* y *regulares*. Seculares son aquellos que no pueden ser desempeñados debidamente por clérigos profesos en alguna orden religiosa, mientras vivan en

ella, y debe conferirse a clérigos seculares, o si se confieren a religiosos, estos se entienden que salen de su orden para dicho efecto; y regulares son los que competen exclusivamente a los religiosos.

Beneficio amovible o amovible *ad nutum*. Beneficio eclesiástico que no es colativo, y del cual puede, el que lo da, remover al que lo goza. *Véase:* Beneficio.

Beneficio bulado. Dícese del beneficio que se expedía en Roma en forma de Bula.

Beneficio consistorial. El que provee el Papa en consistorio. *Véase:* Beneficio.

Beneficio curado. El eclesiástico que tiene obligación anexa de cura de almas. *Véase:* Beneficio.

Beneficios claustrales. Beneficios vinculados a los oficios claustrales.

Beneficio de competencia. Privilegio que la Iglesia reivindica para sus clérigos, de conservar en caso de embargo lo que es necesario para su subsistencia decorosa.

Beneficio eclesiástico. Cargo u oficio en la Iglesia, conferido canónicamente.

Beneficio exento. Dícese de aquel cuya provisión está reservada exclusivamente al Papa.

Beneficio honrados. El que tiene obligación anexa de cura de almas, como responsabilidad, requisito o circunstancia *sine qua non*. *Véase:* Beneficio

Beneficio manual. Es aquel dependiente de abadía y servido en comisión. *Véase:* Beneficio.

Beneficio simple. El eclesiástico que no tiene obligación anexa de cura de almas. *Véase:* Beneficio.

Beneficio vacante en corte. Aquel cuyo tutelar ha muerto en el radio de Roma. *Véase:* Beneficio.

Beneplácto apostólico. Nombre dado por los canonistas al consentimiento de la Santa Sede, sin el cual no se puede efectuar ciertos actos, como suprimir la inamovilidad de una parroquia, enajenar un bien de iglesia de valor importante o contraer una deuda considerable. || El acto mismo o Breve que concede esta

autorización. || *Ad beneplacitum nostrum*, clausura de derecho canónico, cuya presencia en un rescripto o en un privilegio significa que éstos perderán su valor el día en que la persona que los ha concedido muera o venga a cesar en sus funciones. || *Ad beneplacitum Sanctae Sedis*, cláusula de derecho canónico, cuya presencia en un rescripto o en un privilegio significa que éstos conservarán su valor en tanto no sean objeto de un acto positivo de revocación.

Bene vivas. Epigrama que se indica con la sigla *BV*, muy usada en la epigrafía cristiana de los primeros siglos, dedicada especialmente a los difuntos, revelando el deseo de que vivan felices en la otra vida.

Benévolo, -la. (Del lat. *nebevolus* < *bene* = bien + *volo* = quiero). Que tiene buena voluntad o afecto. Mediante las siglas *BNV*, empleóse esta palabra en la epigrafía cristiana de los primeros siglos.

Benignidad. (Del lat. *benignitas, atem*). Cualidad que designa la mansedumbre y la benevolencia del cristiano según san Pablo. Es uno de los frutos del Espíritu (Ga 5,23).

Benigno numine. Expresión latina que significa: "Con la ayuda de Dios".

Besamanos. En la Iglesia, se llama así a la ceremonia de acudir durante la misa al tiempo del ofertorio, a ofrecer alguna cosa, sea en especie o en dinero, besando al mismo tiempo la mano del celebrante. || También se denomina así al acto de acudir los fieles a besar las manos de los nuevos presbíteros el día de su primera misa.

Beso. (Del lat. *basium*). Gesto y signo de afecto, respeto, saludo, homenaje y unión. Se le utiliza, frecuentemente, en la liturgia como señal de unión comunitaria (Rm 16,16; 1 Co 16,20; 2 Co 13,12) y como símbolo de reverencia al altar y a los ministros (beso en la mano o al anillo de los prelados). Su práctica (antes de la comunión) es respuesta a las palabras de Jesús sobre la paz entre los hermanos. Por devoción se acostumbra darlo a las imágenes de culto, reliquias de santos y a la cruz. *Véase:* Ósculo de paz.

Beso de paz. *Véase:* Ósculo de paz.

Beso de los pies del Papa. Ceremonia antiquísima, señal de veneración y reconocimiento de la autoridad papal. Esta ceremonia se llama en latín *Adoratio*, pero

no en el sentido estricto de *latría* que se debe sólo a Dios. El beso a los pies tenía lugar principalmente en día de la elección y coronación del Papa, y en las audiencias solemnes.

Bestialismo. Práctica sexual consistente en el mantenimiento de relaciones carnales entre animales y humanos. Considerada pecado grave contra Dios y delito abominable, esta doble condena moral suponía su persecución desde el plano judicial laico y eclesiástico. La bestialidad era uno de los pecados reservados.

Bestiario. (Del lat. *bestiarius*). Nombre dado a los libros medievales en que se describen animales reales o imaginarios, dándoles frecuentemente un simbolismo religioso o moral, y que ejercieron gran influjo en la literatura y en la iconografía medievales y aun en la liturgia cristiana. El bestiario por excelencia es el *Physiologus*;

Betlemnitas. (Del lat. *bathlemites* < *Bethlehem* = Belén). Religiosos hospitalarios, fundados por Pedro de San José de Betancourt en 1655 en Guatemala. Fue confirmada en 1673; el papa Inocencio XI por bula de 26 de marzo de 1687, les permitió hiciesen votos solemnes bajo la regla de San Agustín. El 27 de julio de 1707, Clemente XI confirmó la congregación. Su hábito es de color pardo de paño, en el lado izquierdo llevan una laminita de cobre y pintado en ella el misterio del nacimiento de Jesucristo. Fue suprimida en 1820.

Biblia. (Del gr. *Biblia* = libros). Conjunto de libros que —en distinto número— constituyen el fundamento de las religiones judías y cristianas, que los consideran escritos bajo la inspiración divina. Se le denomina con distintos nombres: Sagradas Escrituras, Libros Sagrados. Comprende 73 libros para los católicos, 66 para la gran mayoría de los protestantes y sólo 24 para los judíos. Cada libro se subdivide en capítulos y éstos a su vez en versículos; pero estas divisiones no son originales; el fraccionamiento en capítulos fue ideado hacia 1200 por el cardenal Stephen Langton, arzobispo de Canterbury; luego, en 1528, el dominico Sanctes Pagnino señaló los versículos en su edición de los libros protocanónicos, sistema que Robert Stephen extendió en 1551 al Nuevo Testamento y en 1555 a toda la Biblia. || Se llama canon de la Biblia a la lista de los libros que oficialmente acepta cada religión como formando parte de las Sagradas Escrituras. Los católicos consideran como canónicos todos los libros que se enumeran en el decreto del Concilio de Trento (sesión IV), inte-

ros, con todas sus partes, y tales como se encuentran en la antigua edición Vulgata latina. Para los católicos son apócrifos los libros de autores inciertos, que teniendo un argumento o título afín al de los pertenecientes a las Sagradas Escrituras, no han sido incluidos en el canon, ni inspirados por Dios; los hay heréticos, pero existen otros más o menos recomendados por la Iglesia, que incluso llega a utilizar algunos de sus trozos en las oraciones litúrgicas.

Biblia Complutense. Véase: Biblia Poliglota.

Biblia de 36 líneas. Edición de la Vulgata jeronimiana impresa a 2 columnas de 36 líneas hacia 1460 por Albert Pfister, posiblemente en Barberg. Fue descrita por primera vez por Schelhorn en 1760.

Biblia de 42 líneas. Edición de la Vulgata jeronimiana ejecutada en Mentz hacia 1450-1455 por Gutenberg y otros. Se la considera la primera obra impresa en tipo móviles de metal y se le da este nombre porque cada página tenía 42 líneas de texto. Biblia de Gutenberg.

Biblia de Bamberg. Biblia de 36 líneas

Biblia de Ferrara. Versión española del Antiguo Testamento por Duarte Pínel (1553), la primera impresa en castellano.

Biblia de los pobres (*Biblia pauperum*). Figuras del Antiguo y Nuevo Testamento que en los últimos siglos de la Edad Media se presentaban en series, acompañadas de textos bíblicos o no bíblicos, más accesibles económicamente que las ediciones de la Biblia, aunque no al alcance de los pobres. Era una serie de cuarenta o cincuenta cuadros, que representaban los principales acontecimientos del Antiguo y Nuevo Testamento, con breves explicaciones o textos bíblicos en latín o en lengua vulgar. Este nombre, dado más tarde, responde más a la forma misma de presentación. Se destinaban a la enseñanza e iban acompañadas de un texto literario (títulos y lecciones). La primera redacción es obra de un benedictino bávaro (siglo XIII).

Biblia pauperum. Véase: Biblia de los pobres.

Biblia de Pfister. Biblia de 36 líneas.

Biblia de Schelhorn. Biblia de 36 líneas.

Biblia del Oso. Edición príncipe de la versión de

Casiodoro de la Reina, aparecida en Basilea en 1569 con la figura de un oso en la tapa, lo que originó su denominación vulgar.

Biblia Guterberg. Biblia de 42 líneas.

Biblia Mazarina. Biblia de 36 líneas. El nombre le viene por haberse encontrado en la biblioteca mazarina.

Biblia Políglota. Edición de la Biblia iniciada en 1502 bajo los auspicios del cardenal Jiménez de Cisneros e impresa desde 1514 a 1517. Una descripción de ella es el siguiente texto:

El estilo que llevó esta obra fue, que los cuatro primeros tomos "que estan todos en folio mayor, salió en las cuatro lenguas principales hebrea, griega, latina y la chaldaea: en esta forma, en primer lugar el original hebreo, de san Geronimo; en segundo lugar esta la versión griega de los setenta intérpretes, que la ilustra y corresponde la Interlineal latina, y en tercer lugar la lengua chaldaica, que le da título de Paraphasis, con una versión latina que le corresponde de verbo ad verbum. El Testamento Nuevo, está el original en griego solo, porque fue en esta letra escrito, y se corresponde la traslación latina de san Geronimo. El sexto tomo es muy curioso, que se da título de Diccionario griego, y en él se halla un Bocabulario hebraico de todo el Testamento Antiguo, con todas las dicciones chaldáicas del mismo Testamento, una interpretación de los nombres hebreos, caldeos y griegos de ambos dos Testamentos, en todo el alfabético; una introducción de la gramática hebrea para saberle leer y pronunciar, y por fin de la obra otra introducción de la letras griegas, que aunque brevisima, es muy del intento".

La Biblia Políglota es una edición de la Biblia en hebreo, griego, caldeo y latín que se hizo en Alcalá de Henares, y en la cual colaboraron los sabios españoles Alfonso de Zamora, Alfonso de Alcalá, los hermanos Vergara, Hernán Nuñez (el Pinciano), Antonio de Nebrija y otros. Acabóse de imprimir en 1517 y se publicó en 1520. Por el lugar de la publicación (Alcalá de Henares, la antigua Complutum) recibe también el nombre de *Biblia Complutense*. Véase: Octapla.

Biblia políglota de Amberes. Versión de Benito Arias Montano.

Biblia políglota complutense. Véase: Biblia políglota.

Biblia Regla. Edición de la Biblia realizada por el rey Felipe II el Prudente. La editó Arias Montano utilizando los moldes que Arnaldo Guillermo Brocario había elaborado para la *Biblia Políglota* (estaban en la Universidad Complutense en poder de Juan Brocario, impresor de ella, hijo del primero). El impresor fue Plantino desde 1569 a 1572.

Bíblico. Relativo o perteneciente a la Biblia; así se dice: *personaje bíblico; pasaje bíblico*.

Bibliotecario. Antiguamente se consideraba una dignidad en la Iglesia.

Bien. (Del lat. *bene* < *bonus* = bueno). Lo que todas las cosas desean. Trascendental, que califica al ser como atrayente, capaz de despertar el apetito, natural o elcítico, de otro ser y de orientar su actividad como causa final. Se distinguen tres especies de bien, tomadas de diversos puntos de vista: el bien útil, término relativo del deseo, bueno con respecto a otra cosa, a la que conduce; el bien honesto, término absoluto del deseo, bueno por su propia perfección; el bien deleitable, que expresa el reposo del deseo en el bien deseado. || Lo que es conforme al juicio de la recta razón: hacer el bien. || Lo que procura el alivio físico o la ventaja moral de otro: hacer el bien.

Bien de mi alma. En casi todos los testamentos (véase), "los otorgantes comienzan haciendo una invocación a la que sigue la declaración de fe y la encomendación; es esta cláusula la que hace de nexo con la parte dispositiva del testamento o disposiciones espirituales. En esta encomendación (cuya fórmula presenta algunas variantes producto de los distintos notarios), el testador encomienda el alma a Dios "que lo creó y redimió, y suplico a su Divina Magestad que luego que la separe del cuerpo, la lleve consigo a la Gloria, para donde fue criada, y el cadáver mande a la tierra de que se formó".

Bien morir. Expresión que utiliza para referirse a cómo muere una persona: el hecho de estar en relaciones buenas con Dios en el momento de morir. No significa que uno no tenga pecados ni que sea beato, sino que sea persona buena, a pesar de sus debilidades, y con una inclinación, voluntad dispuesta hacia Dios. Una vez que el testador ha dispuesto cómo desea ser ataviado para pasar a la otra vida, en algunos casos determina también cómo ha de procederse desde el momento en que empiece su agonía. Existe una preocupación por el hecho de que en los últimos momentos de su vida aparezca, junto a la cabecera del

moribundo, un sacerdote que asista y auxilie en el tránsito de la muerte. Por esa labor el sacerdote recibía una limosna. Esta petición se debe a la influencia en la mentalidad de la teología del momento y de los sermonarios que hacen hincapié en la posibilidad de condenarse por un mal momento y por eso es necesario la ayuda de un sacerdote que conforte y ayude en los últimos momentos.

Bien sumo. (En lat. *summum bonum*). Noción introducida por Aristóteles y que los escolásticos aplicaron a Dios mismo (cf. Santo Tomás, *S. Th.*, I, q. 6, a. 1).

Bien Supremo. El ser sin límites, que es absolutamente perfecto y bueno por esencia, el único que puede colmar el deseo y las tendencias más elevadas de todos los seres: sólo Dios en el Bien supremo.

Bienaventurado. Desde el punto de vista religioso, dicese del que goza de la bienaventuranza eterna. || Nombre dado a un beato, es decir, a una persona que la Iglesia ha beatificado.

Bienaventuranza. Visión o fruición beatífica, vista y posesión de Dios en el Cielo. Felicidad, salvación. || Desde el punto de vista cristiano, las ocho maneras de ser feliz que propuso Cristo a sus discípulos (véase: Bienaventuranzas). En la Biblia existe copiosamente el género literario de las bienaventuranzas. En el Antiguo Testamento, principalmente en los *Salmos*, que expresan, sobre todo, la felicidad que recae en quien sirve a Dios. En el Nuevo Testamento, el ejemplo típico son las pronunciadas por Jesús al empezar el *Sermón de la Montaña* (Cf. Mt 5,1-12; ver Lc 6,20-23). Aparecen otras muchas en los evangelios, en varias cartas y en el *Apocalipsis*. || La *bienaventuranza celestial* es la posesión perfecta del soberano Bien.

Bienaventuranzas (evangélicas). Nombre dado a las bendiciones con las que empieza el llamado "Sermón de la Montaña" (Mt 5,3-11), porque cada frase comienza por la palabra "Bienaventurados". Las ocho bienaventuranzas son las siguientes:

1. "Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el reino de los cielos".
2. "Bienaventurados los mansos, porque poseerán la tierra".
3. "Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados".
4. "Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán saciados".

5. "Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia".
6. "Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios".
7. "Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios".
8. "Bienaventurados los que sufren persecución por la justicia, porque de ellos es el reino de los cielos"; "Bienaventurados seréis cuando se os insultará y perseguirá y se dirá falsamente toda clase de males contra vosotros y por mi causa".

En el evangelio de Lucas sólo se registran cuatro (6,20-23):

1. Bienaventurados los pobres, porque vuestro es el Reino de Dios.
2. Bienaventurados los que tenéis hambre ahora, porque seréis saciados.
3. Bienaventurados los que lloráis ahora, porque reiréis.
4. Bienaventurados seréis cuando los hombres os odien, cuando os expulsen, os injurien y proscriban vuestro nombre como malo, por causa del Hijo del hombre. Alegraos ese día y saltad de gozo, que vuestra recompensa será grande en el cielo.

Bienes de Abadengo. Son aquellos que estaban situados en el territorio jurisdiccional de alguna autoridad eclesiástica y se hallaban, por tal motivo, exentos de ciertas contribuciones.

Bienes de Capellanías. Son los que disfrutaban las personas llamadas a ello por los fundadores, con la obligación de levantar determinadas cargas piadosas.

Bienes de difuntos. En las antiguas colonias españolas, los de los españoles o extranjeros que moraban en ultramar y cuyos herederos se hallaban ausentes.

Bienes del matrimonio. Según una tradición y una terminología que se remonta a San Agustín, hay tres valores positivos que constituyen la bondad del matrimonio: *proles* (generación y educación de los hijos), *fides* (fe conyugal, confianza mutua), y *sacramentum* (símbolo de la unión de Cristo y de la Iglesia). Véase: Matrimonio, Fines del matrimonio.

Bienes dotales. Dicese de los que constituyen la dote de la mujer en el matrimonio.

Bienes eclesiásticos. Los destinados al culto religioso. El diezmero era casi siempre un laico que ostentaba la representación del diezmo; tenía la obligación de dar al párroco la porción congrua que le correspondía, y que era generalmente un tercio del diezmo; debía cuidar el coro de la iglesia y proporcionar los objetos: ornamentos, libros, etc., necesarios para el culto (el cuidado de la nave del templo desde el final del siglo XVII fue impuesta a sus habitantes). A veces tenía también a su cargo la manutención del maestro de escuela o la del chantre de la parroquia; y, por último, una parte del diezmo estaba reservada a los pobres. Las rentas del patrimonio eclesiástico eran antiguamente divididas en prebendas, es decir, en tantas partes como personas que de ellas vivían (por ejemplo, los canónigos en un cabildo catedral). Generalmente estaban vinculadas a unas tierras, de las que se percibían el beneficio, a todo oficio eclesiástico correspondía así un beneficio.

Bienes espiritualizados. Los reducidos a la condición de bienes eclesiásticos por autoridad temporal. || Los méritos, buenas obras y oraciones de los fieles, y que son comunicables, en cierta medida, de unos a otros.

Bienes gananciales. Dícese de los adquiridos por el marido o la esposa, o por ambos, durante la sociedad conyugal, en virtud título que no los haga privativos del adquirente, sino partibles por mitad.

Bienes parafernales. Dícese de los que lleva la mujer al matrimonio fuera de la dote y los que adquiere durante él por título lucrativo, como herencia o dotación.

Bienes relictos. Los que dejó alguien o quedaron de él a su fallecimiento.

Bienes reservados. Bienes constituidos por las ganancias y sueldos de la mujer casada y por las economías que realice sobre éstos; bajo todos los regímenes matrimoniales la mujer tiene o puede adquirir la libre administración de estos bienes.

Bienes temporales de la Iglesia. Las realidades de este mundo que pertenecen legítimamente a la Iglesia universal o a la sede apostólica, o bien a una iglesia particular o a una persona moral eclesiástica, y que les sirven para perseguir los fines que son propios de la sociedad espiritual. Estos bienes se llaman sagrados si han sido destinados al culto divino por bendición o consagración; preciosos, si tienen notable valor artístico, histórico o material.

Bigamia. (Del lat. *bigamia* < *bi* = dos + *gamos* = mujer) Estado de un hombre casado con dos mujeres a un mismo tiempo o de una mujer casada con dos hombres. No hay que confundir la bigamia considerada como el matrimonio simultáneo con dos esposas y la bigamia considerada por los teólogos, que es el estado de una persona que ha consumado dos matrimonios legítimos, uno tras otro. La bigamia simultánea no es más que una forma del crimen de la poligamia; la bigamia sucesiva, la de segundas nupcias, es perfectamente legítima en caso de muerte del primer esposo. Constituye, sin embargo, un impedimento, una irregularidad cuando el cónyuge bigamo desea entrar en religión. Solamente el Papa tiene el poder de levantar este impedimento. Los canonistas distinguen tres clases de bigamia: verdadera o propiamente dicha, interpretativa y similitudinaria. La bigamia verdadera es aquella que resulta de dos matrimonios sucesivos contraídos por una misma persona. Para que esta tenga lugar es preciso que el matrimonio sea válido, con todas las solemnidades prescriptas por la Iglesia y consumado. Bigamia interpretativa es la que contrae, no realmente sino por una ficción de derecho.

Bigamia espiritual. Dícese del estado del que posee a un mismo tiempo dos beneficios de igual naturaleza, como dos obispados, dos curatos, etc.

Bigamia similitudinaria. Dícese que aquella de que se hace reo un religioso profeso o un clérigo que ha recibido las órdenes sagradas, casándose de hecho, aunque de derecho sea nulo su matrimonio.

Bigardo. (De *begardo*). Denominación que, procedente del término *begardo*, era empleada para designar a los frailes desenvueltos y de vida libre.

Bilocación. (Del lat. *bis* = dos + *locare* < *locus* = lugar). Presencia milagrosa de una misma persona y a un mismo tiempo en dos lugares diferentes. Los casos que en las vidas de algunos santos, como san Martín de Porrés, por ejemplo, narra la historia, dada la imposibilidad metafísica de su realización, tratan de explicarse a modo de apariencia u otra forma de intervención sobrenatural. Es un fenómeno místico extraordinario.

Billote. En los retablos platerescos, recuadro rectangular que debajo de las ménsuras sobre las que se apoyan las columnas.

Binación. (Del lat. *binare*, de *binus* = dos, doble, repetición, significa arar por segunda vez la tierra, o

cavar de nuevo la vifta). En la liturgia se aplica el término al hecho de celebrar dos misas en el mismo día y por un mismo sacerdote. Es un privilegio, concesión o licencia hecha a un presbítero para poder celebrar en un mismo día dos eucaristías (misas). Cuando es el caso se dice que el presbítero "bina". Para comprender el porqué es una licencia es necesario recordar que en la Iglesia primitiva no se celebraba misa más que ciertos días; en cambio, en el siglo V algunos sacerdotes llevados de su devoción, celebraban varias misas privadas en un mismo día. En vista de tales abusos, la Iglesia restringió la facultad de celebrar varias misas diarias, las cuales, bajo el pontificado de León III, habían alcanzado la cifra de nueve. Alejandro II, a fines del siglo XI, prescribió: "... Es suficiente para los sacerdotes celebrar una misa diaria, pues Cristo murió una sola vez...". || También se utiliza el término Binar. Véase: Bis cantare.

Binar. (Del b. lat. *binare* < *binus* = doble). Celebrar un sacerdote dos misas en un día festivo. Véase: Binación; Bis cantare.

Birreta. (Del lat. *birretum* < *virus* = manto corto con capucha). Solideo encarnado de los cardenales, que les da el Papa al momento de crearlos. || Dignidad cardenalicia. || Dícese también del cubrecabezas del clero, originado por la necesidad de protegerse contra el frío durante el oficio coral y las procesiones. Se viene usando desde el siglo X. El color es rojo para los cardenales, morado para los obispos y negro para todos los demás, tiene generalmente en la parte superior una borla del mismo color que la tela. El sacerdote se lo sacaba en el momento de iniciar la celebración de la misa, y el monaguillo lo dejaba en la mesilla auxiliar, denominada credencia. || Bonete cuadrado que usaban los clérigos. Véase: Bonete, Birrete, Camauro.

Birrete. (Del oc. ant. *birret* = sombrero < dim. del latín tardío *birrus*: capote con capucha). Antiguo sombrero en uso entre universitarios, gente de leyes y eclesiásticos. En tiempos pasados se le identificó con el bonete. Véase: Birreta, Camauro.

Bis cantare. Cantar dos veces, se dice que sacerdote que celebra dos misa en el mismo día (Véase: Binar; Binación). El derecho canónico no permitía sino celebrar más que una misa diaria; esta prohibición general tenía sus excepciones: el día la Natividad del Señor; cuando un solo párroco gobierna dos iglesias y cuando rige dos pueblos separados entre sí con tal distancia que uno de ellos no puede asistir; lo

mismo cuando un solo párroco gobierna un pueblo muy crecido, en cuya iglesia no caben los fieles, de modo que una parte considerable de ellos que quedaría sin oír misa, sino pudiese celebrar dos. Cuando el sacerdote celebraba dos misas debería estar en ayunas; si era día de difuntos no podía recibir estipendio más que por una, pues las otras dos se ha establecido a favor de las almas de los fieles difuntos y tiene obligación de aplicarlas por ellos; el contrario que en el día de Natividad, en el cual puede cobrar estipendio por las tres.

Blanco. (Del antiguo germánico *blank*: = color brillante). El color blanco es, a la vez, ausencia y suma de los colores. Su transparencia y claridad se prestan como señal de la luz y de lo inmaterial o bien, de acuerdo a la Biblia, para representar el mundo y la gloria divina (Is 1,18; Si 9,8; Mt 17,2; Ap 19,4). La tradición cristiana ha adoptado el "blanco" como color bautismal (iniciación, regeneración, revelación, efusión de la gracia). En el relato de la Transfiguración, el blanco indica la condición gloriosa; asimismo en el caso de las vestiduras de los ancianos en Ap 4,4. Se ha empleado en abundancia en la iconografía celestial: ángeles, bienaventurados, etc. También simboliza el blanco virtudes y cualidades tales como la virginidad, la sabiduría. En la liturgia se le ha utilizado para señalar los conceptos de luz, gloria, pureza, y gracia, características de lo celestial y de la gracia. Se le utiliza en las vestiduras de los recién bautizados (siglo I), el lino blanco (lev. 6,3) es la vestidura del recién bautizado, símbolo de su nuevo estado de gracia e inocencia. || Es el color utilizado en la vestimenta pontifical desde Pío V (1566-1572), y color oficial en las solemnidades y fiestas de Cristo, la Virgen y el tiempo pascual. Véase: Colores litúrgicos.

Blandón. (Del fr. *braudon* < germ. *brand* = cosa encendida). Hacha de cera de un pabilo. || Hachero o gran candelero en que ordinariamente se ponen las hachas o blandones. Comúnmente se empleaban para poderlos junto a los catafalcos y sepulcros.

Blasfemia. (Del lat. *blasphemia* < gr. *blasphemia* < *blaptein* = ofenden y *pheme* = voz; literalmente significa "palabra lesiva"). Palabra, expresión o acto ultrajante contra lo que se considera sagrado, especialmente contra Dios, la Virgen, los santos o las cosas sagradas. || En Israel estaba prohibida por la ley (Ex 22,27), y era castigada con la pena de muerte por lapidación (Hch 7,54-60). A Jesús se le imputó como blasfemia el considerarse Hijo de Dios y perdonar los pecados (Mc 2,7; 14,61-64; Jn 10,33-36). Blasfemia es también negarle a Dios su intervención, malinterpretar los

signos de su Espíritu o atribuirlos a Satanás (Mt 12,31-32) En la moral de la Iglesia católica atenta contra el segundo mandamiento del decálogo: "no pronunciarás el nombre de Dios en vano" (Cf. Ex 20,7; Dt 5,11), tiende a proteger el nombre de Dios del perjurio y de cualquier otro abuso. || Se la considera pecado grave en todos sus géneros. Se puede dividir en directa, con la que se intenta formalmente la deshonra de la divinidad e indirecta que se realiza sin pensar. También se puede dividir en: inmediata, dirigida contra Dios, y mediata, que es la que va contra los santos y las criaturas. Otros tipos de blasfemia son: herética (como Dios es cruel), imprecativa (pese a Dios), contumeliosa o de desprecio. Puede ir expresada en forma oral y escrita. En el siglo XIII se decretó que el blasfemo estaría de pie en la puerta de la iglesia durante siete domingos seguidos; en el último se presentaría sin capa ni calzado y con una soga al cuello. A esto se unía el ayuno, la multa y la cárcel, con la obligación de dar limosna. || En Francia, las leyes de San Luis condenaban al blasfemo a la picota. El papa Pío V reglamentó esta materia en 1556, atenuando la severidad de los castigos al suprimir al pena de muerte.

Blasfemia contra el Espíritu Santo. Pecado considerado como el más grave, y el único que es de hecho definitivamente mortal pues, según la misma declaración de Jesucristo, es irremisible (Mt 12,31-32). Según san Agustín, la blasfemia contra el Espíritu Santo es la impenitencia final del hombre que muere en estado de pecado mortal; así el llamado pecado contra el Espíritu Santo es afirmar que el demonio es más fuerte que el Espíritu, el mal superior al bien; es desafiarse a Dios, denegar el poder de su gracia.

Blasfemo. (Del lat. *blasphemus* < gr. *blasphemos* = difamador). Antiguamente era mirado el blasfemo con el mayor horror, y se castigaba con penas severas. El derecho canónico castigaba a los clérigos blasfemos con la deposición del oficio, y a los legos con la excomunión.

Boda. (Del lat. *vota* < *votum* = voto, promesa, por alusión a las que hacen al casarse). Casamiento, desposorios, matrimonio. || Fiesta para celebrarlo. || En la Biblia en repetidas veces se compara la alianza de Yahveh con Israel y la unión de Cristo con la Iglesia con unas bodas. Véase: Matrimonio.

Bodas. Llámase así al mismo casamiento, pero más comúnmente se designa con esta palabra la reunión de personas que concurren a la ceremonia y las fiestas con que se solemniza.

Bodas de Caná. Corresponde a Jn 2,1-11. Primer milagro en la vida pública de Jesús; consistente en convertir el agua en vino, que indica una atención afectuosa a los pequeños detalles y una naturalidad para compartir los goces sencillos del pueblo. Los mariólogos han resaltado que Jesús no estaba dispuesto a operar el milagro, pero le movió a ello la petición de María, su madre, deseosa de evitar un motivo de sonrojo a los desposados; con lo cual le manifiesta su capacidad respecto de los planes de su Hijo. Por esa misma razón, la iconografía suele representar a Jesús y María sentados juntos o muy próximos en el banquete nupcial. Más frecuente es la escena de Jesús ante las tinajas de agua. La escena ha sido muy representada como símbolo anunciatorio de la Eucaristía al convertir el agua en vino, como convertirá después el vino en sangre. Paolo Veronés hizo del tema un verdadero canto a la alegría y al buen vivir, con un despliegue fastuoso de colorido propio de la escuela veneciana del siglo XVI (*Bodas de Cana*, 1563, Museo del Louvre, París).

Bodas del Cordero. Designación simbólica de la unión de Cristo y de la Iglesia al final de los tiempos (Ap 19,7)

Bodas segundas. Dícese de los matrimonios contraídos después de disuelto el primero, bien sea el segundo, bien el tercero, cuarto, o más.

Bodigo. (Del lat. *votivum* < *libum votivum* = pastel sagrado dado en ofrenda). Panecillo hecho de la flor de harina, que se llevaba a la iglesia como ofrenda.

Bogomilos. Secta herética cristiana surgida por obra del pope Bogomil en Bulgaria en el siglo X. Los Bogomilos ("amigos de Dios") negaban el dogma de la Santísima Trinidad, la divinidad de Cristo y la realidad de su forma humana, reducida a una apariencia; rechazaban los ritos y la jerarquía; sostenían un dualismo filosófico y teológico según el cual Dios ha creado sólo las realidades espirituales mientras que la materia es un producto del demonio. De esto se derivaban una moral rígida y una ascesis rigurosa basadas en el rechazo de todo lo que se refiere al cuerpo y a la materia en general. Influyeron en la Reforma.

Bollandistas. Grupo de padres jesuitas que, desde la mitad del siglo XVII, cuidan la edición de las *Acta Sanctorum*, es decir, la colección crítica de los documentos sobre la vida de los santos. La idea inspiradora fue de H. Rosweyde (1569-1629) y el inicio de la realización de Jan van Bolland (1596-1665), de quien

tomó nombre la sociedad.

Bolo. (Del lat. *bullā* = burbuja, bola). Tarjeta de bautizo. || Regalo de los padrinos, principalmente de bautizo, para celebrar la ceremonia religiosa.

Bolsa de corporales. Pieza de dos hojas de cartón, cuadradas y revestidas de seda o lino según el color litúrgico del día, como especie de cartera cuadrada, entre las cuales se guarda plegado el corporal antes de su colocación en el altar y después de la purificación del cáliz. Por la forma que tenía se le llamaba también "libro de corporales". || Cuando contiene los corporales, la bolsa se coloca sobre el cáliz, y cuando aquéllos están colocados en el altar, la bolsa se colocaba apoyada en posición vertical u horizontal en la parte del Evangelio (lado izquierdo del altar). Se utilización aparece en el siglo XIV, en que se comenzó a colocar el corporal en una especie de caja para preservarlo de toda impureza. Las prescripciones eclesiásticas relativas a la "bolsa de corporales", ordenan que tenga una forma cuadrangular, que sea de la misma tela y color que el ornamento, guarnecida en el interior con un lienzo de lino o cubierta de seda y adornada por fuera con una cruz.

Bondad. (Del lat. *bonitas, atis* < *bonus* = calidad de bueno). En la teología cristiana, Dios se identifica con el bien. Dios es el bien. La palabra bondad significa la posesión del bien. La bondad es por excelencia la cualidad de Dios. Para los teólogos, no es lo mismo bondad que caridad, identificación que a menudo se produce en el lenguaje vulgar. La bondad implica la cualidad de bueno, cualidad que no puede pertenecer a ninguna criatura, puesto que ninguna puede poseerla plenamente, así afirman los teólogos, "su esencia no puede ser idéntica al individuo existente. Se dice, sin embargo, que Dios y los seres son buenos; pero al decirlo de los seres, se sobrentiende que lo son a su manera, es decir, relativamente, en la medida en que más se acercan a Dios.

Bonete. (Del latín tardío *abbonis* = gorro). Especie de gorra que llevan los eclesiásticos tanto en las funciones litúrgicas como fuera de ellas. Está rematada por tres o cuatro aristas con una borla en su centro. Es negra para los sacerdotes; morada para los obispos; y roja para los cardenales. El de los eclesiásticos es de unos cuatro dedos de altura circular uniforme y sobre él figuran cuatro picos lunares, a modo de medias lunas o bien de cuartos lunares, con una bellota, a veces, si el que lo usa es graduado, en el punto céntri-

co de la copa; el de los colegiales, acólitos, monaguillos, suele ser cuadrilátero y esquinado; y el de los graduados, mejor llamado birrete, tiene seis lados y picos no salientes con bellota negra o de color vario, distintivo simbólico de las diversas facultades. || Antiguamente en su vida civil, los sacerdotes se cubrían con una capucha llamada *birrus* que iba unida a la capa entonces en uso. En el siglo X, esta manera de cubrirse pareció poco cómoda a la vez que poco estética; entonces se sustituyó por una especie de birrete, al principio de forma redonda y más adelante cuadrado. || Usado el término "bonete" en sentido figurado se utiliza para referirse al clérigo secular, a diferencia del regular, que utiliza capilla, así se dice: "iban tantos bonetes, tantas capillas". Véase: Birreta.

Botafumeiro. (Del gall. *Botafumeiro* < *botar* = echar + *fumeiro* < *fumo* = humo). Nombre que se da a un gran incensario que se suspende de la techumbre de una iglesia y se pone en movimiento por medio de un mecanismo. || Braserero con cadenas y tapa, que sirve para dirigir el humo del incienso hacia algún lugar. || El prototipo, del cual viene el nombre, se conserva en la catedral de Santiago de Compostela, donde esa costumbre litúrgica viene del siglo XII y tenía por objeto purificar el aire de la iglesia, que se enrarecía por la aglomeración de peregrinos que allí pernoctaban.

Brándea. Lienzo que cubre la caja de restos santos. || Reliquias que consistían en algún objeto pasado sobre la tumba de algún mártir.

Brandeo de los Jesuitas. Brandeo que cubría los restos de San Pedro y San Pablo en el cual rezo el Papa por los jesuitas.

Brazo de Dios. En la Biblia, el brazo o la mano simbolizan el poder. La expresión se emplea, incluso en el NT, para designar la omnipotencia divina que se manifiesta en las grandes obras de la creación y en las maravillas de la historia.

Brazo secular. Designa la autoridad del magisterio civil en contraposición al eclesiástico y, en particular, el poder de ejecutar las órdenes y sentencias que los tribunales eclesiásticos podían dictar, pero no llevar a efecto. Es el caso, por ejemplo, de los tribunales de la Inquisición, cuyas sentencias eran ejecutadas por las autoridades seculares; de ahí la expresión: *Entregar al brazo secular*.

Brazos abiertos. Gesto de oración. Las rúbricas lo prescriben para algunas oraciones que preside el sa-

cerdote durante la misa o en otros momentos litúrgicos, como en la oración universal del Viernes Santo. La postura o gesto indica súplica, invocación, imprecación y vacío interior. Es también gesto de esperanza con que el creyente o el celebrante, en nombre de toda la asamblea, invocan a Dios y muestran aceptar su voluntad. Véase: Gestos litúrgicos.

Brazos cruzados. Gesto de recogimiento y concentración con el que los fieles muestran su disposición interior para cumplir la voluntad de Dios. La postura de los brazos señala una especie de concentración de la persona, disminución de su tendencia al dominio y a ocupar lugar e intento de ensimismarse para escuchar y meditar de la Palabra de Dios. En la Edad Media, en la mayor parte de iglesias e incluso en Roma, era costumbre extender los brazos después de la consagración *plus solito*, es decir, *inmodum vlt*, para recordar a Cristo crucificado. Al *Supplices te rogamus* se efectuaba una inclinación cruzando las manos sobre el pecho, en actitud de plegaria "suplicante". Véase: Gestos litúrgicos.

Breve. (Del lat. *breve (scriptum)* = (escrito) breve). Los breves, son letras pontificias en forma simplificada que llevan el nombre de breves, utilizados para los asuntos menos importantes, ordinariamente referentes a la administración de la Iglesia, y suelen ser despachadas por la Secretaría del Papa no por la Cancillería. En otras palabras, como su nombre lo indica, el *Breve* es un texto reducido, abreviado; es prácticamente una Bula de la que se diferencia no sólo por ser más breve, sino también porque en el encabezamiento protocolario figura el nombre del Papa con su número ordinal, y con estilo directo *Dilecti filii*, seguido de la fórmula *ad perpetuam* (o *futuram*) *rei memoriam*; escrito sobre pergamino con sello del anillo del pescador sobre cera no sobre plomo, y se fechan de forma ordinaria indicando día y año. En el escatocolo lleva el inciso *sub annulo Piscatoris* (sello rojo pequeño) y están refrendados por el cardenal secretario de Estado. En un principio se timbraban con el sello *sub annulo Piscatoris* (anillo del pescador = la imagen de san Pedro ocupado en su barca sacando las redes del agua, con el nombre del Papa encima). Desde la mitad del siglo XV se llaman así a las cartas pontificias menos solemnes que las Bulas y que tratan asuntos de menos importancia; eran expedidos por la Secretaría de *Breves ad Principes*, para llevar las correspondencia política de los Papas y dictar resoluciones concernientes al gobierno y disciplina de la Iglesia. Al principio su redacción era necesariamente corta, después, a pesar de su nombre, ciertos *Breves*

se prolongaron mucho. La temática que trata son dispensas concernientes a la recepción de órdenes, de irregularidades diversas, de poderes para conceder indulgencias en rosarios o medallas, etc. El pergamino utilizado para ellos suele ser más tenue y cuando se emplea el papel sólo son documentos *informa di breve*. Juan B. Ferreres (*La Curia Romana*, 1911), refiriéndose a los rescriptos anteriores a la reforma de León XIII, resume así las diferencias entre bulas y breves. Los breves desde Calixto III (1455-1458) nunca han llevado el sello pendiente, sino grabado en papel o vitela, mientras las bulas la llevan pendiente. El sello de las bulas llevaba impresas las imágenes de San Pedro y San Pablo, y el nombre del Papa se leía en el reverso del sello pendiente; en tanto que los breves sólo llevan la imagen de San Pedro y en la parte superior del sello se leía el nombre del Papa. En los breves se omitían muchísimas de las cláusulas y formulas, que se ponían en las bulas, y se decían expedidas *per viam brevem* o *breviorem*. En los breves se ponía la fecha desde el nacimiento de Cristo, y señalando el día del modo ordinario; mientras en las bulas se contaba desde la Encarnación y se designaba el día del mes por kalendas, según la antigua costumbre romana. Las bulas /y desde el siglo X al XV todos los documentos) se encabezan con el nombre del pontífice reinante, sin indicar número de orden; en tanto que los breves a partir del siglo XV se indican con el número del orden del Papa. || Los breves tienen tanta fuerza y eficacia para los asuntos en que se expiden como las Bulas en las demás materias, razón por la cual producen los mismos efectos y resultados unos que otras en sus respectivas esferas; es más, pueden derogar una Bula si son posteriores a ella y llevan expresa la derogación; por este motivo se registran en el libro de expediciones, las matrices se suscriben por el Papa, y se guardan en el archivo apostólico, para que en caso necesario se pueda comprobar su autenticidad. Exceptuáanse tan sólo aquellos casos en la que la gracia que en ellos se concede sea de tan fácil consecución, que se dispensa a todo el que la pide, como por ejemplo, la dispensa para recibir órdenes *extratempora*, la gracia de altar privilegiado y otras por el estilo que se puede decir están al alcance de todo el mundo. || Además de los Breves llamados comúnmente *Breves apostólicos*, existen los de la Sagrada Penitenciaria, que son las letras de este tribunal que se conceden para el fuero interno, con objeto de resolver de casos o censuras secretas y reservadas al Papa. Esta clase de Breves deben ejecutarse a la letra o en sentido literal, razón por la cual es preciso que la persona encargada de la ejecución examine con la mayor atención y cuidado su tenor. En estos breves se manda al confesor examinar si la

súplica estaba fundada en motivos verdaderamente tales, pues en caso contrario la gracia será nula; se le prohíbe no dispensar la incapacidad más que *in ipso actu sacramentali confessionis tantum*, y no puede por consiguiente aplicarlo más que al penitente bien dispuesto; se le prescribe además imponer una penitencia proporcionada al crimen; y por último, se le ordena rasgar e inutilizar el Breve, de manera que no pueda servir a otro, bajo pena de excomunión. || Véase: Diplomacia eclesiástica; Bula; Encíclica; Motu Proprio. || En el lenguaje litúrgico se denomina *breve* u *ordo* una especie de calendario en el que está indicado el ritual de cada día y la manera de recitar el oficio divino y de celebrar la misa.

Breviario. (Del lat. *brevariium* = resumen, extracto, abreviación). Nombre que se daba al libro o libros que contenían el oficio divino u oración oficial de la Iglesia para la santificación del día, cuyo rezó es obligatorio para los clérigos, tanto regulares como seculares. El breviario se compone de salmos, antifonas, lecciones, homilias, himnos, responsorios, agrupados en Horas, llamadas Maitines, Laudes, Prima, Tercia, Sexta, Nona, Vísperas y Completas. El texto varía con los días del año; a su vez el breviario puede comprender un solo libro (*totum*) o estar divididos en cuatro partes (*pars*) según las estaciones. || Se ha llamado así al volumen o volúmenes en que a partir del siglo XII se fue concentrando todo el Oficio Divino. Es un libro litúrgico que contiene el oficio de las horas que compendia para la recitación privada los libros necesarios para la recitación en coro. Hubo ya desde el siglo X una tendencia a refundir en un volumen, para facilitar el rezo, los varios libros litúrgicos que antes estaban separados: leccionarios, oracional, salterio, antifonario, himnario. El Breviario completo sólo apareció a principios del siglo XIII, para uso de la Curia romana bajo el pontificado de Inocencio III, y fue difundido en seguida sobre todo por los miembros de la orden franciscana, que, así, con un volumen más manual, sin musicalización y con lecturas más breves, podían rezar mejor desde su característica de vida itinerante. Contiene textos bíblicos, himnos, oraciones, antifonas, responsorios y lecturas de los Santos padres, dispuestos para la recitación coral o individual en la Iglesia. Su forma y contenido han variado con reformas y añadiduras sucesivas de los Papas: Gregorio I (490-504); Gregorio VII (1073-1085); Inocencio III (1198-1216); Clemente VII (1535), Pío V (1563-1568) y otros más. Las más famosas son la edición del cardenal Quiñones, a principios del siglo XVI, y sobre todo la realizada por Pío V, por encargo del concilio de Trento (año 1568). El

breviario encontró su forma definitiva entre los monjes.

Breviario de los apóstoles. Breve lista de los apóstoles con algunos datos sobre sus actividades.

Breviario del Oficio. Obra que reúne en un volumen todos los libros utilizados en el Oficio: antifonario, salterio, Biblia, sermonario, pasionario, martirologio, colectorio. Ha venido a ser el instrumento habitual del rezo privado del Oficio. Véase: Breviario.

Breviator. Nombre dado al oficial de la Curia romana que tenía como oficio transcribir los Breves pontificios. Véase: Abreviador.

Brigidas. Religiosa perteneciente a la Orden del Salvador, también conocidas como *Brigitinas*; fundada por Santa Brígida de Suecia (1302-1373), la cual afirmaba haber recibido los estatutos de su congregación, en una revelación, directamente de manos de Jesucristo, y con la finalidad de venerar los dolores de Cristo y de la Virgen. Las constituciones fueron escritas por ella misma y la aprobación fue concedida por Urbano V (1370).

Bruja. Mujer que, en opinión del vulgo, practica la brujería. Según la creencia popular, tiene relaciones con el diablo y, por ello, poderes mágicos y maléficos; recordemos que nadie cuestionaba seriamente la presencia del diablo, sobre cuya realidad había insistido la imaginería medieval, pero es bastante dudoso que el diablo tuviera algo que ver con la magia cotidiana practicada en el pueblo, relacionada sobre todo con la búsqueda de respuestas a las ansiedades que la gente encontraba en su hacer diario. Precisamente por esto, las personas que eran acusadas de brujería —de ejercer maleficios— eran también acusadas de satanismo. Este hecho hizo que en la Europa del tardo Medievo (1500-1600), se desarrollara una caza masiva de brujas, que causó miles de víctimas. Se han dado cuatro explicaciones relevantes al hecho: i) que fue una invención de algunas personas deseosas de expropiar a otras de sus bienes; ii) que fue una histeria psicológica contagiosa que alcanzó proporciones epidémicas; iii) que fue el resultado de la divulgación en la cultura popular de la creencia académica según la cual el diablo estaba presente en la sociedad; y iv) que fue tan sólo una extrapolación de los conflictos de la comunidad en una sociedad que estaba perdiendo su sentido preindustrial de las relaciones de convivencia. La historia de la brujería en España ha sido abordada a través de la historia de la Inquisición, que según parece llevó a algunas personas acusadas de ejercer male-

ficios a la hoguera; en general se puede decir que los tribunales eclesiásticos toleraron la brujería, especialmente en América, donde se la consideró como superstición fruto de la ignorancia y sin implicaciones heréticas.

Bueno. (Del lat. *bonus*). Se dice del ser en cuanto perfecto en sí mismo, es apto para atraer hacia sí a otros seres, para perfeccionarlos y consumarlos: todo ser, en cuanto ser, es bueno. || Una cosa o persona, considerada no ya en cuanto ser, sino en cuanto es tal ser, de tal naturaleza, de tal categoría, puede ser buena sólo relativamente, bajo un aspecto determinado. Es bueno absolutamente el ser al que no falta nada de lo que exige su naturaleza y que está en posesión de su perfección última. || Quien busca el bien de los otros, y propende más fácilmente a la indulgencia que a la severidad. En este caso se dice también bondadoso.

Buena Fe. Es la sinceridad que se observa cuando, a pesar de uno mismo, no se cumple una promesa o una palabra. Así el deudor que había realmente olvidado de pagar su deuda es un deudor de buena fe. La buena fe teológica no difiere mucho de esta buena fe jurídica. Se manifiesta de dos maneras: i) cuando se omite la práctica de una obligación moral, ya sea por olvido, ya por ignorancia; ii) cuando se comete una falta sin consentir en ella. Es evidente que la excusa de la buena fe es tanto más válida si el autor de las omisión o de la falta manifiesta de ordinario una conciencia más atenta y más escrupulosa. Ante los tribunales eclesiásticos del fuero externo, la buena fe debe ser probada. No puede, sin embargo, impedir el cumplimiento de las leyes que anulan ciertos poderes de clérigos sometidos a esta jurisdicción.

Buena muerte. Dícese de la muerte contrita y cristiana. Véase: Muerte; Mala muerte; Bien Morir.

Buena obra. Véase: Obras de caridad.

Buen Pastor. Título aplicado a Jesucristo, tomado de sus propias palabras (Jn 10,11). El arte cristiano lo ha representado muchas veces como un pastor que lleva en brazos una oveja perdida y hallada de nuevo, que simboliza su humanidad y compasión, así como la redención de los descarriados. Véase: Cayado.

Buey. Símbolo de la paciencia, la fortaleza; el yugo de Cristo. || La leyenda del buey acompañando del asno, que adoran al niño del pesebre procede de Is

1,3, interpretado por Orígenes. La primera representación del pesebre en que figuran los dos animales data del siglo IV. || Símbolo iconográfico de san Lucas, porque su Evangelio comienza hablando de Zacarías, sacerdote y, por tanto, sacrificador. || El buey y el asno en los pesebres navideños representan a los gentiles y a los judíos respectivamente. || El buey es emblema de los santos Blandina, Julieta, Leonardo, Medarno y Silvestre.

Búho. Es al mismo tiempo el ave de la sabiduría y de las tinieblas y la muerte. Representa a Satanás; los poderes de las tinieblas; la soledad; el duelo; desolación; malas noticias- El canto del búho es la "canción de la muerte". Se usaba un búho para representar a los judíos que preferían la oscuridad a la luz del Evangelio.

Bujía. (Del ar. *buyiya* < de *Bujía*, ciudad africana famosa por su cera; en lat. "vela"). Vela de cera. || Candelero pequeño con mango que se usaba en tiempos pasados y que se colocaba sobre el altar cuando celebraba un prelado. También se le ha conocido como tercerilla, palmatoria o *scótula*.

Bula. (Del lat. *bullā* = esfera metálica). Etimológicamente *bula* viene de las burbujas que se producen al bullir cuando hierven los líquidos, de donde se tomó el nombre de *bula* para indicar el sello de plomo, que bullía al grabarse en caliente, y que llevaban pendientes los documentos imperiales y pontificios. En un principio no había distinción entre las letras pontificias, y es desde los tiempos de Inocencio IV cuando se empieza a diferenciar entre bulas y breves. El término indica el sello de plomo que cuelga de dicho documento y certifica su autenticidad; por extensión, el término ha pasado a indicar el documento mismo. El sello tiene por un lado la representación de san Pedro y san Pablo y por el otro lleva el nombre del Papa. || Las bulas se refieren a actos de carácter general que incluyen concesiones y privilegios, cuyo aspecto externo se distingue por las fórmulas solemnes y características que incluyen, entre ellas se pueden señalar como invariables el encabezamiento enunciando el nombre del Papa, sin numeración, y la fórmula *Servus servorum Dei*, seguido de una cláusula de estilo, que en las bulas propiamente dichas es *ad perpetuam rei memoriam*; en las letras bulatas *salutem et apostolicam benedictionem*; y las bulas consistoriales, la más solemnes, se caracterizan por ser firmadas por los cardenales y el Papa con la Rota (N. [nombre del Papa] *episcopus, servus servorum Dei, ad perpetuam* (o *futuram*) *rei memoriam*). Se fechan con el año de la Encarnación del Señor y

por kalendas según la costumbre romana, además llevan suspendido un sello de plomo por una cinta de seda o cáñamo, según sean de gracia o de justicia, bicolor: amarillo y rojo. Se les conoce por sus primeras palabras latinas, por ser este el idioma propio del texto original y oficial. Su confección estuvo reservada a la Cancillería, que se encargaba de la redacción de las que tenían por objeto la colación de beneficios consistoriales, erección de diócesis y cabildos, y reglamentación de otros negocios mayores, y a la Dataría. Según su importancia se llaman: a) *Consistoriales*, firmadas por el Papa de esta forma: *Ego N. [nombre] Catholicae (o Totius) Ecclesiae episcopus* y por los cardenales presentes (usando también el pronombre *ego*); b) *Con el sello de plomo (sub plumbo)*, firmadas por el cardenal canceller y el regente de la Cancillería, el cardenal que preside el dicasterio competente y dos protonotarios apostólicos numerarios; c) *Con el sello rojo* (de lacre), firmadas por el cardenal datario. Véase: Diplomacia eclesiástica; Letras apostólicas; Breve; Cancillería; Dataria.

Bula de carne. Bula con la que el Papa dispensaba de la prohibición de comer carne en ciertos días.

Bula de composición. La que da el Comisario General de Cruzada, en virtud de facultad que tiene del Sumo Pontífice, a los que poseen bienes ajenos, cuando no les consta el dueño de ellos. En otras palabras, bula que otorga el perdón por los bienes mal adquiridos, faltas temporales. Véase: Bula de la Santa Cruzada.

Bula de difuntos. Bula que concedía remisión de penas del purgatorio a las almas de los parientes difuntos nombrados por el comprador. Véase: Bula de la Santa Cruzada.

Bula de indulgencia. Véase: Bula de difuntos.

Bula de la cruzada. Véase: Bula de la Santa Cruzada; Comisario general de Cruzada.

Bula de la Santa Cruzada. Bula por la que se otorgaba indulgencias, privilegios y gracias a los habitantes de España que la adquirían mediante el pago de una limosna. En la bula de la Santa Cruzada se recauda bajo cuatro conceptos: bula de lacticios (sólo para eclesiásticos y a partir de 1625, que facilita el consume de leche, huevos y sus deriva-

dos), bula de composición (otorga el perdón por bienes mal adquiridos, faltas temporales), bula de difuntos (reduce las penas del purgatorio de difuntos) y bula de vivos (otorga indulgencias a quien la adquiere). Primitivamente tales concesiones estaban vinculadas a la reconquista, considerada cruzada contra el Islam, y se disfrutaban durante el tiempo en que se realizaba la campaña proyectada. Con los Reyes Católicos y, sobre todo, con Carlos V la concesión adquirió carácter permanente, y se renovaba o prorrogaba por diversos periodos de tiempo. También los privilegios e indultos fueron variando a lo largo de los siglos. La mayor parte de los ingresos obtenidos por la bula fueron cedidos por los papas a los reyes de España para que pudieran costear las guerras contra los infieles. || La *Bula de Cruzada* veníase concediendo por los Pontífices a los reyes de España desde tiempos muy remotos, en casos especiales, con el fin de obtener subsidios para la guerra. El papa Urbano II la concedió en 1089 para la conquista de Tarragona, y en 1118 la otorgó Gelasio II al rey Alfonso el Batallador para la conquista de Zaragoza. Desde los Reyes Católicos adquirió carácter de permanencia, porque se prorrogaba constantemente. Gregorio XIII la prorrogaba cada seis años; en 1799, Pío VI dio una prórroga por veinte años. La publicación debería hacerse cada año, según lo dispuesto por Gregorio en su breve del 13 de febrero de 1576. Durante el periodo de renovación, las indulgencias se emitían anualmente, comenzando en Adviento, y su venta venía precedida en cada lugar por un predicador de prestigio. El primer texto que se conserva de la Bula en la Comisaría de Cruzada es el de Paulo IV, de 15 de marzo de 1559. La primera bula de la cruzada, la bula *Ortodoxiae fidei* de Sixto IV, lleva la fecha de 10 de agosto de 1482, pero su publicación sólo tuvo lugar en marzo de 1483 y a partir de esta fecha se contaba el trienio de su validez; parece ser que el 8 de marzo de 1483 puede fecharse la recepción de la bula en Madrid, en el monasterio de Santo Domingo el Real, por parte de los Reyes Católicos y un conjunto de prelados, procediendo a imprimir las buletas y a poner, pues, en funcionamiento la compleja organización que la predicación y la recaudación de la bula requería. Como la validez de la gracia existía en tanto vivía el pontífice que la había otorgado, con la muerte de Sixto IV, el 12 de agosto de 1484, la bula sixtina quedó automáticamente en suspenso; tras las inevitables negociaciones con el nuevo pontífice, éste, Inocencio VIII, revalida la cruzada, con su bula *Redemptor noster*, fechada el 26 de agosto de 1485; se fijaba una prórroga de un año a contar desde la fecha de su publicación. Se producirá, luego una segunda renova-

ción de la cruzada, por el plazo de un año a contar desde el día 1 de septiembre de 1487, comunicada por el breve papal *Licear nobilis* de 26 de febrero de 1487. Transcurrido un año e iniciadas gestiones para lograr otra prórroga, se consigue un nuevo año de prórroga con la nueva bula *Orthodoxiae fidei* de Inocencio VIII, fechada a 9 de octubre de 1489. Debido a los acontecimientos favorables de la guerra de Granada, fue más fácil la obtención de la nueva prórroga por la bula *Redemptor noster* de 1 de octubre de 1491. Aunque se logra Granada el 2 de enero de 1492, la cruzada volvería a renovarse, con otros fines, posteriormente. || Bula apostólica en que los pontífices romanos concedían diferentes indulgencias a los que iban a la guerra contra infieles o acudían a los gastos de ella con limosnas. || Sumario de la misma Bula que expide el Comisario General de Cruzada, y se reparte impreso. || Véase: Tres Gracias; Cruzada; Subsidio; Excusado.

Por septiembre del año pasado de [16]57, se habían de publicar las bulas en esta ciudad y sobre ello hubo por el arzobispo contradicciones grandes y juntas sobre no haber venido este año de España y no tener el comisario facultad para ello, de que resultó de parte del Dr. Nicolás del Puerto, canónigo de esta catedral y comisario general, recusar al arzobispo, y otros disturbios grandes y pesados, y entre el virrey y arzobispo sentimientos grandes por haber maltratado los criados del arzobispo... [Gregorio M. de Guijo, *Diario 1648-1664*, tomo 2, pág. 87. México, Porrúa, 1952].

La bula de la Santa Cruzada estaba bajo un extremo control de la Comisaría de Cruzada, porque desde la impresión a la contabilidad, sin olvidar la predicación, la recaudación, las instrucciones, pasando por el nombramiento de predicadores, cogedores, alguaciles, etc., todo se sometía a una extrema y minuciosa vigilancia. En el siglo XVII sólo dos imprentas, sitas en sendos monasterios, estaban autorizadas a imprimir bulas de la Santa Cruzada: Nuestra Señora de Prado en Valladolid y San Pedro Mártir de Toledo.

Bula de lacticianos. Por esta *bula* se concede a los eclesiásticos seculares y regulares el uso de lacticianos y de huevos en ocasiones en que les está vedado, a no ser que hayan cumplido la edad de 60 años. Se exceptúan en orden a esta disposición los seis días de la Semana Santa, o sea desde el lunes al sábado, ambos inclusive. La bula de lacticianos aparece a partir de 1625. El papa Urbano VIII, por medio de un Breve pontificio, concede en 1624 al clero la gracia

de poder comer huevos y productos lácteos durante la Cuaresma a cambio de una limosna. El privilegio, de carácter nominal, parecía inscrito en la nueva bula otorgada al efecto, que recibiría el nombre de lacticianos. En 1625 se realiza la primera predicación; para su venta se diferenciaron cinco categorías que definen, en cierto modo, la jerarquía clerical: de 24 reales, para patriarcas, arzobispos, obispos y abades; de 8 reales, para dignidades y canónigos de catedral; de 6 reales, para racioneros y curas con rentas superiores a 300 ducados; de 4 reales, para curas y beneficiados con rentas entre 300 y 200 ducados; y de 2 reales, para el resto del clero.

Bula de oro. Nombre dado a ciertos documentos de importancia excepcional, que se sellaban con una bola de oro.

Bula de vivos. Bula que otorga indulgencias a quien la adquiere; la pueden comprar todos (con límite de edad de 12 años). La bula aparece a mediados del siglo XI (1064, bula *Eos qui in Ispaniam* de Alejandro II). La bula se emite con dos precios: la general, para el común, a dos reales castellanos y la de señores a ocho reales por bula.

Bula Omnímoda. Nombre que recibió la bula *Exponi nobis nuper fecisti*, otorgada por el papa Adrián VI a las órdenes mendicantes en el Nuevo Mundo el 10 de mayo de 1522, por la gran cantidad de concesiones que la Santa Sede les otorgaba.

Bula Sabatina. Nombre que recibe la *bula* que comprende los privilegios que se conceden a los cofrades de Nuestra Señora del Carmen.

Bulario. Colección cronológica de bulas o constituciones pontificias. La primera colección de 60 bulas, se remonta a 1550. Es más notable es el Bulario Magno, que comprende todas las bulas publicadas desde san León Magno, a mediados del siglo V, hasta el Papa Clemente XII. Hay también particulares, que comprenden documentos de un solo Papa o concernientes a una orden religiosa. || El que escribía las bulas pontificias.

Bulas alejandrinas. Nombre que reciben las cinco bulas que el papa Alejandro VI otorgó a los Reyes Católicos con motivo del descubrimiento de América. Las bulas alejandrinas son significativamente el punto de inflexión de las teorías políticas medievales y el paso a las concepciones laicas del poder, llevado a cabo, principalmente, por los teólogos españoles del siglo XVI, que abrieron caminos y pusieron las bases

para la secularización del concepto del Estado y de la ciencia política. El primer recurso de los reyes castellanos, para garantizar sus derechos sobre las nuevas tierras, fue un hecho problemático: conseguir del Papa, que era español, unas bulas, no porque quisieran huir de las técnicas políticas renacentistas, como aplicaban en sus relaciones en Europa, sino porque la tradicional disputa con Portugal, sobre el reconocimiento de la titularidad de las tierras descubiertas, se había hecho mediante bulas pontificias, y la controversia se planteaba entre estas dos naciones. Como consecuencia trataron de justificar su acción en el nuevo continente, con una acción evangelizadora y cultural, para la que estimaban necesario disponer de la autorización de la Iglesia. Eran, por tanto, conscientes de que se trataba de una acción política especial, distinta de la que se usaba en Occidente, de modo que no se propuso, en un principio, una acción de conquista y dominio, sino la promoción de la cultura cristiana y del comercio. A continuación se da una breve descripción de ellas:

i) **Bula *Inter Caetera*** de 3 de mayo, viernes, de 1493. a) *Cronología*: Fue solicitada a finales de marzo o más probablemente a primeros de abril, aunque no se conservan las preces. Estaba terminada hacia el 28 de abril. Datada el 3 de mayo, festividad de la Invencción de la Santa Cruz, probablemente por el carácter simbólico de la fiesta: *Datum Romae quinto nonas maii 1493*. Remitida el día 17 de mayo, según la carta del secretario Podocátharo al nuncio Spratz, en España. Llega a Barcelona a poder de los reyes a finales de mayo. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de las bulas*: Se despacha por la Cámara Apostólica por tratarse de materia de relaciones políticas entre príncipes cristianos. Intervino como *rescribentario* Ferraris, secretario Podocátharo y abreviadores Capocio y Serrano. Se puede calificar de *Bula*. Guarda las formalidades de las bulas. El original se conserva en el Archivo General de Indias de Sevilla. Ha perdido la bula y el cordón del que colgaba, que debió ser, por tratarse de concesión de gracias, de seda roja y amarilla. Supone "concesión de dominio y bienes de las islas, poco ha descubiertas por los enviados del rey". Según describe su contenido la carta al nuncio Spratz. Decisión, que aunque fue previa a las preces de los Reyes Católicos, se despachó con la fórmula *motu proprio*, para indicar que se daba por libre decisión del Papa y que no constituye una respuesta o resolución de lo pedido, sino concesión por liberalidad. c) *Contenido*: *Encabezamiento*: al Rey y Reina de Castilla, León, Aragón y

Granada... *Título*: los méritos de los reyes en la cruzada contra los sarracenos de Granada. Hechos que mueven a esta concesión, la voluntad de los reyes en el futuro de descubrir nuevas tierras y trabajar por su evangelización. El envío de Cristóbal Colón, con grandes peligros y gastos por mares hasta ahora no navegados. El descubrimiento de islas remotas y tierras firmes. Donde se encuentran gentes que creen en el Creador y que parecen aptos para recibir la Fe Católica si se llega a instruirlos en el nombre de Nuestro Salvador. Y ya se hizo construir una fortificación para extender el dominio desde allí a otras tierras. Lugares donde, además, se ha encontrado una gran riqueza. *Causa*: Y como es propio de los reyes cristianos que quieran someter al papa estas islas y tierras y sus habitantes para convertirlos con el auxilio de la fe, os exhortamos a proseguir en esa labor. *Concesión de las gracias "motu proprio"*: A vosotros y a vuestros sucesores a tenor de la presente os donamos, concedemos y asignamos todas las islas, tierras tanto las descubiertas como las por descubrir, que no se hallen sometidas a otro señor cristiano, con todos los dominios de las mismas: ciudades, fortalezas, lugares y villas, derechos, jurisdicciones y todas sus pertenencias. Y os investimos y os hacemos, constituimos y deputamos señores de ellas con plena y libre y omnímoda potestad, autoridad y jurisdicción. Además os mandamos, en virtud de obediencia, que enviéis a dichos lugares hombres probos, y temerosos de Dios, doctos, instruidos y experimentados para adoctrinar a los indígenas. Prohibición a cualquier persona de interferir en dicha misión y por ningún motivo, bajo pena de excomunión *latae sententiae*. *Comunicación* de las gracias, privilegios, exenciones, libertades, facultades, inmunidades e indultos de que goza Portugal para las regiones de África con la misma extensión y amplitud. *Derogación* de todas las constituciones y ordenanzas apostólicas que puedan haberse dado a favor de otro y que sean contrarias. *Cláusula* en la que se establece la forma de *publicación y reconocimiento*. *Cláusula penal* para que no sea infligido ni sea temerariamente contravenido por nadie. Obligatorio para todos los cristianos.

ii) **Bula *Eximie Devotionis*** de 3 de mayo, viernes, de 1493. a) *Cronología*: No se puede indicar el tiempo de las preces pues no se conservan y mientras unos piensan que se hicieron con las de los *Inter caetera*, otros estiman que se elevaron más tarde hacia primeros de junio. Redactada en julio según la nota marginal. Datada el 3 de mayo, igual

que la primera *Inter caetera: Datum Romae quinto nonas maii 1493*. Despachada en Roma a primeros de julio, debió llegar a poder de los reyes en Barcelona hacia finales de julio. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de la bula*: Se despacha por la Secretaria del Papa o Cámara Privada por tratarse de comunicación de gracias y privilegios. Interviniendo el rescribentario del tercer trimestre Juan Nillis y el secretario Podocátharo, y fue registrada por Galletus y actuó como *collator* Juan Ebu de Viterbo, obispo de Trotona. No se conserva original, pero en el Archivo General de Indias se guarda una copia extendida el 22 de marzo de 1515 por Don Diego Hernández, tesorero de la colegiata de San Antolín de Medina del Campo y Don Bernardino Gutiérrez, Abad de la misma. Comunicación a los reyes de Castilla, en las tierras por ellos descubiertas y por descubrir y de las que el Papa les ha hecho donación, de las gracias y privilegios, concedidos hasta hoy a los Reyes de Portugal en sus territorios descubiertos. *Littera Bullata*, concedida *Motu proprio*, de concesión de gracias, guarda las formalidades de las bulas. c) *Contenido*: Encabezamiento idéntico a la *Inter caetera* de la misma fecha. *Título* coincide en su primera parte, casi a la letra, con las *Inter caetera*, insistiendo en el propósito de descubrir nuevas tierras y promover la propagación del imperio cristiano y exaltación de fe católica. *Causa motiva*: "Como hoy os hemos donado, concedido y asignado... *motu proprio*" las tierras firmes e islas existentes hacia occidente y descubiertas por vosotros o vuestros enviados empleando grandes trabajos, peligros y gastos, siempre que no estén ya sometidos a otros soberanos cristianos, con todos sus dominios, ciudades", etc. *Privilegios*: Por existir una similar situación y para que no tengáis menores gracias, prerrogativas y favores os concedemos "todas y cada una de las gracias, privilegios, exenciones, libertades, facultades, inmunidades, rescriptos e indultos concedidos hasta hoy al Rey de Portugal". Con toda la extensión y amplitud que conste en sus documentos "como si estuviera transcrito palabra por palabra". *Cláusula de promulgación* y forma de hacer valer estos privilegios y gracias, igual que la *Inter caetera*. Cláusula penal igual que en la *Inter caetera*.

III) **Bula *Inter Caetera*** de 4 de mayo, sábado, de 1493. a) *Cronología*: No se puede determinar en qué tiempo se hicieron las preces, aunque consta que el Rey las mandó hacer, como dice Fernando el Católico en carta a Colón del 4 de agosto de 1493, mas no se conservan éstas y los autores es-

tablecen diversas hipótesis. Despachada probablemente a finales de junio actuó como rescribentario Mucciarellis, secretario Podocátharo y de abreviadores Bufolino y Santo Severino, es registrado por Galletus y actuó como *collator* Amerinus. Debió llegar a Barcelona a mediados de julio, pues se conserva un *vidimus* hecho por orden del Obispo Pedro García el día 19 de julio de 1493. No se sabe cuando fue recibida por los reyes, probablemente hacia finales de julio, pues el 3 de agosto hacen referencia a ella en carta a Colón. *Datum Romae cuarto nonas maii 1493*. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de la bula*: Concedida por la Cámara Apostólica, por el carácter de la materia, que se ordenaba a resolver diferencias entre príncipes cristianos. Se puede calificar de *Bula*, guarda todas las fórmulas y condiciones caracterfsticas de tales. Se conserva el original en el Archivo General de Indias, y el registro en el Archivo Vaticano. Hoy día ya no tiene el sello de plomo y el cordón, más según testimonio de Jacobo Conchillos, cuando lo examinó en sus tiempos tenía pendiente la bula de plomo y el cordón de seda roja y amarilla, propio de rescriptos de administración de gracias. Se ordena a delimitar las zonas por donde podían navegar los barcos de descubrimiento de uno y otro país. No se trata de ningún reparto del mar o de islas y tierras firmes entre Castilla y Portugal, sino de señalar las zonas a donde cada uno debía dirigir los descubrimientos. c) *Contenido*: Reproduce los encabezamientos, el título por el que se concede y los hechos en los que se fundamenta la *Inter caetera* del 3 de mayo. Se diferencia en que: Se remarca el interés de incluir las tierras firmes que se descubran. En que se hace una mención especial a Colón: "hombre y muy conveniente a tan gran negocio y digno de ser tenido en mucho". Se modifican algunas expresiones como "regiones occidentales" y "versus indos" para hablar de una forma más general sin limitaciones. Se suprime que se da por "Autoridad Apostólica" y el término "investidura". Se determina una "línea del Polo Artico que es el septentrión, hasta el Polo Antártico que es el Mediodía... la cual línea diste de las islas Azores y Caboverde cien leguas hacia Occidente y Mediodía". De modo que se indican como territorios para los reyes castellanos, aquéllos que están más allá de las cien leguas tanto hacia occidente como hacia el sur, y que no sean poseídas por otro príncipe cristiano. Siendo la fecha de inicio el día de Navidad de 1492, que es el momento de ocupación por haberse establecido ese día, como asentamiento, el fuerte Navidad en la España-

la. Se continúa con el compromiso de evangelizar a los nuevos pueblos. Se conservan igualmente las cláusulas derogatorias, penal, de promulgación y reconocimiento por *vidimus*.

iv) **Bula *Plls Fldellum*** de 25 de junio, martes, de 1493. a) *Cronología*: El 7 de junio, manda el Rey Fernando V a sus procuradores en Roma que presenten las preces que les remite desde Barcelona, y que se conservan en el Registro de la Corona de Aragón. Se hace rápidamente pues está datada: *Romae séptimo kalendas julii 1493*. El 25 de junio de 1493. Y de cuya recepción en Barcelona dan constancia los Reyes en carta dirigida a fray Bernardo Boyl el 25 de julio, de donde se sacó un traslado que le enviaron el interesado el día 4 de agosto. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de la bula*: Despachada por la Cancillería Apostólica, en cuyos registros se conserva la copia de lo que se concede. Contiene la firma de Antonio de Mucciarellis, que actúa como *rescribentario* en lugar del que le tocaba ese trimestre, como abreviador Casanova, y *collator* Pontecorvo. Es una bula solemne, con todas las formalidades. Se ordena a constatar la voluntad de los reyes de misionar los nuevos territorios descubiertos, para lo que solicitaron que se diesen facultades para organizar la Iglesia en las nuevas tierras a Bernardo Boyl. No tiene relación directa con la concesión, ni hace referencia a los derechos de los reyes sobre las tierras descubiertas. c) *Contenido*: *Encabezamiento* ordinario dirigida a Bernardo Boyl. *Título*: Accede a los ruegos de los Reyes que quieren promover la propagación de la religión y la salvación de las almas, lo que "en cuanto podamos favorecemos". *Causa motiva*: Siendo voluntad de los reyes destinarle a la misión de evangelizar las nuevas tierras "para que allí por ti y por otros presbíteros seculares y religiosos idóneos y por ti designados, la palabra de Dios sea predicada... entre los naturales y habitantes de dichas tierras e islas". *Concesión de la gracia* a tenor de la autoridad Apostólica, comprensivas de amplias facultades: Para trasladarte y residir tú y quien vaya contigo, por designación tuya o de los reyes, sin licencia de superior religioso. Licencia para predicar y administrar sacramentos, confesar y absolver censuras. Licencia para erigir, edificar y construir iglesias, monasterios y casas religiosas. Dispensa de ayunos y vigiliass que sea necesario. Que los cristianos que vayan puedan elegir confesor que les puedan absolver de cualquier pecado o delito. Comunicación de gracias y privilegios para los que vayan de las que tengan sus ór-

denes. *Cláusula derogatoria*: de todas las prohibiciones o normas anteriores que se opongan a estas concesiones. Amplias facultades para sea reconocida esta carta con el *vidimus* de notario público. *Penas* contra los que impidan el cumplimiento de las gracias concedidas en este documento.

v) **Bula *Dudum Siquldem*** de 25 de septiembre, miércoles, de 1493. a) *Cronología*: Solicitada a finales de agosto o primeros días de septiembre, ante la discusión que había surgido de que las tierras ricas estaban en las zonas calientes. *Datum Romae sexto kalendas octobris 1493*. El 25 de septiembre y extendida en este mes. Se conservan dos ejemplares auténticos —original y duplicado— en el archivo de Indias. Uno fechado el 25 de septiembre y otro despachado en diciembre. Ambos firmados por el rescribentario Juan de Nillis y el secretario Podocátharo. Pero no hay dato de que fuera registrada. Tampoco se sabe cuando los dos documentos pudieron llegar a los reyes ni por qué se duplicó. Despachada gratis por mandato del Papa. b) *Naturaleza de la bula*: Expedida por la Secretaría del Papa o Cámara Secreta por vía ordinaria, constituye un mandamiento de justicia en el que se resuelve una cuestión política entre príncipes cristianos, de delimitación de los mares que se descubran navegando hacia las Indias. En una copia en pergamino, que se hizo en 1537 por Juan de Vergara, notario apostólico y secretario del arzobispo de Rosano, Alonso de Fonseca, se hace constar que era: *vera Bulla plúmbea cum cordulis canapés more Romane Curie impendentes*. Tenía cordón de cáñamo por ser de administración de justicia. Figuran como rescribentario Juan de Nillis y secretario Podocátharo. Fue utilizada en varias ocasiones posteriormente: en las negociaciones de Tordesillas y en la cuestión de las Malucas. No usa la fórmula *Motu proprio*, aunque no duda en expresar liberalidad en la concesión: *graciosis motu et scientia*. c) *Contenido*: *Encabezamiento* normal dirigido a los Reyes Católicos. *Título*: Reproduce la concesión e investidura de la *Inter caetera* del 3 de mayo. Hecho nuevo que al dirigirse hacia occidente se han podido encontrar islas o tierras firmes que sean de la India. *Concesión*: Ampliación de la donación, concesión y asignación hecha en las bulas expedidas, a tenor de la presente carta de todas las islas y tierras firmes halladas y por hallar hacia occidente y mediodía, "bien se hallen en las regiones occidentales como en las orientales y existan en la India en todo y por todo el tiempo y como si en las citadas letras se hiclere de ellas plena y expresa mención". Se le da

efecto retroactivo, desde el momento de la primera concesión. Se añade una *cláusula penal*, con excomunión *latae sententiae* para quien fuere a navegar, pescar o descubrir por esos mares sin licencia de los reyes castellanos. *Cláusula derogatoria* de privilegios y gracias anteriores concedidas a otros reyes, infantes, ordenes, milicias. Aunque no se cita, deroga los privilegios, que anteriormente tenía Portugal hacia occidente.

Bulla in coena Domini. Documento en el que estaban enumeradas una serie de excomuniones generales, que en otro tiempo se fulminaban cada año en el aniversario de la cena del Señor, es decir, en jueves santo, desde lo alto de la *loggia* de San Pedro de Roma.

Buldero. Véase: Bulero.

Bulero. Persona comisionada para predicar y distribuir las bulas de la Santa Cruzada y recaudar el producto de la limosna que dan los fieles por ellas. Desde finales del siglo XVI esta labor quedó encomendada a religiosos especialmente autorizados para evitar los abusos cometidos por los bulderos.

Buleto. Breve o documento pontificio emitido con el fin de otorgar alguna dispensa en cuestiones matrimoniales y de órdenes sagradas, así como para la concesión de otro tipo de privilegios.

Bulista. Encargado de registrar las Bulas del Papa. || Miembros de una congregación de san Francisco, llamados comúnmente los *observantes*.

Butistes. (Del gr. *el que sumerge*). Nombre que recibía el sacerdote encargado de inmergir al catecúmeno en la piscina en el bautismo por inmersión.

Buxida. Cofrecito destinado a la reserva eucarística. Se propagaron a partir del siglo XII.

B.V.M. (Lat.). Abreviatura de la expresión latina: *Beata Virgo Maria*, que significa: "la bienaventurada Virgen María".

C

C. Tercera de las letras dominicales. || En el calendario de los libros litúrgicos antiguos la letra "C" designaba el martes. || En diplomática se utiliza como abreviación de la palabra *Cristo*, que suele verse en la cabeza de las cartas y diplomas. Las abreviaturas S. M. C., J. C. y N. S. J. C., en que entra esta letra, significan respectivamente *Su Majestad Católica*, *Jesucristo*, y *Nuestro Señor Jesucristo*.

Cábala. (Del heb. *qabbalah* = tradición). Tradición oral que entre los judíos explicaba y fijaba el sentido de los libros del Antiguo Testamento, ya en lo moral y práctico, ya en lo místico y especulativo. || Arte practicado por los judíos, que consiste en valerse de anagramas, transposiciones y combinaciones de las letras hebraicas y de las palabras de la Escritura, con el fin de descubrir su sentido. || Doctrina metafísica, llamada también *Kabbala*, que tomó origen entre los judíos después de la cautividad de Babilonia y que se mantuvo secreta hasta fines del siglo XV. Su dos obras principales son: el *Libro de la Creación* (*Sepher Jetzira*) y *La Luz* (*Zohar*), en la última de las cuales se halla una interpretación de la Sagrada Escritura que substituye el sentido literal o exotérico por el místico o esotérico y cambia en símbolos los sucesos relatados y las ceremonias del culto, o bien substituye las letras por números para formar combinaciones esenciales. Con referir la esencia de las cosas al pensamiento, la Cábala admite una teoría de las ideas análoga a la del neoplatonismo, mientras por otra parte se parece al Zendavesta en cuanto personifica en la jerarquía de los ángeles y de los demonios las fuerzas de la naturaleza.

Cabalgata. (Del ital. *cavalcata*). Desfile de jinetes, carrozas, danzantes, etc., con motivo de una festividad. Es una especie de procesión cívica en que van jinetes, músicas y carruajes alegóricos.

Caballerato. Derecho o título concedido, por dispensa pontificia, al seglar que contrae matrimonio, para percibir pensiones eclesiásticas sobre obispados y otras dignidades o beneficios para poderlas retener y gozar. || Dícese de la pensión misma.

Caballería celestial. Dícese de la corte del Cielo, ángeles y bienaventurados.

Caballero. (Del lat. vulg. *caballurius* < lat. *caballus*). Título que recibe el que pertenecía a alguna de las antiguas órdenes religiosas y militares: los Templarios, los Portaespadas, los Teutónicos, los de San Juan de Jerusalén, de Santiago, Calatrava, Alcántara, Montesa y la del Santo Sepulcro. También las mujeres podían ser *caballeras*, en España se les llamaba *freilas*.

Caballero de hábito. Nombre que se le da al que pertenece a alguna de las órdenes militares.

Caballo. En arte cristiano, emblema del coraje y la generosidad. Durante el Renacimiento se utilizó para representar a la lujuria. En las catacumbas era la representación de la fugacidad de la vida. Atributo de los santos Martín, Mauricio, Jorge, Víctor; el caballo salvaje es atributo de san Hipólito. Los cuatro caballos del Apocalipsis son la guerra, la muerte, el hambre y la peste.

Cabecera. Nombre que se le da a la parte oriental de la iglesia, la que contiene el presbiterio y el coro. || Testero de la iglesia o parte en que se halla el altar principal.

Cabeza del cuerpo místico. Metáfora paulina (Rm 13) que expresa el puesto y la función de Jesucristo como hombre en el organismo vivo que es la Iglesia, cuando se lo considera como un miembro particular en el cuerpo místico: es la parte más eminente de este organismo, en la que se concentran todos los poderes de conocimiento y de acción (plenitud de gracia), la que dirige y mueve a todas las otras (gracia capital).

Cabeza de la Iglesia. Atributo o título que se da al Papa respecto de la Iglesia católica, al ser considerado como Vicario de Jesucristo. || También se utiliza la expresión *Cabeza visible de la Iglesia*.

Cabido. Caballero o freile que, en la Orden de San Juan, disfrutaba o beneficiaba una encomienda.

Cabildo. (Del lat. vulg. *capitulum* = capítulo, sección). Nombre que se le da al cuerpo o comunidad de eclesiásticos capitulares de las iglesias catedrales o

colegiadas. (Véase: Capítulo; Cabildo catedralicio). Desde mediados del siglo XI, a raíz del Concilio de Coyanza -actual Valencia de Don Juan (León)-, celebrado en el año 1050, en las sedes episcopales existe "vida canónica". Tal fue el origen de los primeros cabildos, cuyos cometidos quedan claramente delimitados en el siglo XIII (ayudar al obispo en el gobierno de la diócesis, suplirlo cuando fuera menester, elegir al sucesor, atender el culto de la catedral, etc.). El cabildo se sostenía mediante la mesa capitular, formada por toda clase de bienes, en su mayoría de donación real, y con los diezmos como ingreso principal. Las donaciones de los fieles (fundación de obras pías, misas, donativos, ayudas, etc.) contribuyen a la formación de una gran riqueza que da a lo cabildos, como administradores de la misma -no propietarios- un sólido poder económico. El número de sus miembros dependía en gran parte de la cuantía de las rentas del cabildo, y se distribuían en tres niveles: dignidades, canonicatos y porcionarios o racioneros. Las dignidades y sus denominaciones variaban en número de unos cabildos a otros, si bien el presidente del cabildo solía llamarse en todos, prioste o deán. De los canónigos, los de mayor prestigio e importancia eran los que ocupaban las canonjías de oficio (magistral, doctoral, lectoral y penitenciaria). Los racioneros solían dividirse entre racioneros enteros y medios racioneros. Existía, además, un personal auxiliar, heterogéneo, formado por clérigos y seglares, que atendían las necesidades del culto y cubrían las tareas de asistencia a la catedral (capellanes, bachilleros, sochantres, niños de coro, entonadores, lampareros, organistas, etc.). En los primeros tiempos, es el rey -previa la oportuna gracia pontificia- el que designa a los beneficiarios de tales prebendas, facultad que luego ejercerá el papa con los obispos y los mismos cabildos, reglamentándose la forma de cubrir las vacantes y las condiciones exigibles para ocupar cada plaza (edad, clases de ordenación, legitimidad, titulación, etc.). Ello no impidió la formación de clanes familiares de gran influencia en la institución capitular, sometida además a dos factores de vital importancia en la consecución de dignidades: el apoyo de los poderosos y el dinero para los gastos de consecución de la prebenda (annata, pago al agente que tramita la bula, información sobre la limpieza de sangre, etc.). La regulación de la vida capitular se hizo desde su creación mediante constituciones y ordenanzas, pero cuando realmente se reglamentan es después del Concilio de Trento. A las reuniones colegiadas -llamadas juntas y cabildos- de los capitulares compete el buen gobierno de la catedral. Presididas inicialmente por el prelado y, más tarde, por el deán, tales reuniones

podían ser extraordinarias y ordinarias y éstas de dos clases a su vez: plenos, a los que asistían todos, y de dignidades y canónigos, que eran las más corrientes. || Corporación o colegio de beneficiados (partícipes de un beneficio) adscritos a una determinada iglesia, unidos por una tarea espiritual: la celebración solemne del culto divino en el coro capitular, y por una comunidad temporal parcial: la retribución de la mesa capitular. Si la iglesia es una catedral, el cabildo asume el calificativo de *catedralicio* (Véase: Cabildo catedralicio), y si ésta es metropolitana, el de *metropolitano*; si la iglesia no es una catedral se llama *colegial*. Cuando el cabildo observa una regla monástica se denomina *regular* y en caso contrario *secular*. || Los cabildos pueden ser completos (*numerari*), con tantos prebendados como prebendas, e incompletos (*no numerati*), con sólo los prebendados que pueden mantenerse decorosamente con las rentas disponibles, en cuyo caso a varias prebendas se han unido otras, canonicales o beneficiales, o beneficios simples, o bien se han reducido el número aplicando los frutos de las suprimidas en favor de los restantes cuando así lo permite el origen de ellas. Además, pueden tener el título de *insignes* y *muy insignes*, o *simples* o *no insignes*. || Capítulo o junta de los individuos de algunas religiones para elegir prelado y adoptar medidas de gobierno. || Junta de los individuos, legos o eclesiásticos, de algunas cofradías. || Las sesiones que celebran los canónigos y acuerdos que toman, aunque con más propiedad se denominan capítulos. || También se le da ese nombre al edificio o sala en que un cabildo celebra sus sesiones. || Dícese de la reunión de los religiosos que viven en comunidad, para resolver los negocios que interesan a la misma. || Véase: Capítulo catedral; Cabildo eclesiástico; Cabildo catedralicio.

Cabildo catedralicio. Colegio de sacerdotes al que corresponde celebrar las acciones litúrgicas más solemnes en la iglesia catedral, además de otras funciones que el derecho o el obispo le encomiende. En este sentido, es un colegio de clérigos que atienden la liturgia en una catedral, apoyan al obispo como senado y colaboran en la administración diocesana; es decir, ejerce funciones de asesoramiento, de justicia, y de gobierno en caso de sede vacante, se ocupa del culto y del oficio divino, y sobre todo, tiene en sus manos la administración de las rentas eclesiásticas de la diócesis. Frente al carácter mutable de los obispos, itinerantes de unas diócesis a otras, el cabildo se presenta como un órgano de naturaleza permanente, acumulador de prácticas y tradiciones, transmitidas entre sus miembros. || Los miembros de un *cabildo* en sentido estricto son los canónigos, con el Deán (decano) a la cabeza, todos

ellos nombrados por el obispo. || En el caso particular de la Nueva España, fue fray Juan de Zumárraga quien, en virtud de la bula *Sacris apostolatus ministerio*, erigió, en 1534, la iglesia catedral de México. El Cabildo eclesiástico quedó compuesto del siguiente modo: cinco dignidades: deán, arcediano, chantre, maestrescuela y tesorero; diez canónigos: cuatro de oficio y seis de merced, y seis racioneros enteros y seis medios racioneros. Todos fueron elegidos por la Corona en virtud del real patronato.

Cabildo eclesiástico. Véase: Cabildo; Cabildo catedralicio; Capítulo catedral.

Cabo del año. Nombre que recibe los sufragios que se hacían en el aniversario del entierro o defunción de un feligrés. Es decir, al año del suceso (aniversario) de entierro o defunción solía hacerse sufragio en forma de misas y rezos, especialmente el rezo del Rosario. Algunos testamentos indican los ritos a celebrarse cabo de un año.

Cabra / Macho cabrío. En el pensamiento cristiano, se utiliza como símbolo del Demonio; de los condenados; pecadores; lujuria; lascivia. || Utilizada de forma simbólica, Cristo es el chivo expiatorio que carga con los pecados del mundo.

Cadáver. Con esta palabra se designa en general el ser orgánico privado de vida, y con más frecuencia y en más concreto sentido, el cuerpo del hombre muerto. En todos los pueblos se han mirado los cadáveres con respeto y consideración. La religión y el sentimiento natural en los pueblos, las leyes y la humanidad, han concurrido a estimular y dirigir estos afectos, han considerado como delito violar los sepulcros y fulminando penas graves contra los que injurian y profanan los cadáveres. La Iglesia ha considerado como justo y natural respetar los restos mortales en que habitó una alma santificada por el bautismo y de su cuerpo que, según expresión de san Pablo, ha sido templo del Espíritu Santo y que en su día se levantará del polvo para unirse a un alma bienaventurada, para atestiguar el respeto que en la Iglesia se profesa por los cadáveres, basta recordar que atribuye a los cementerios el carácter de lugares sagrados. Véase: Exequias, Cementerio, Entierro, Culto a los difuntos; Misa de difuntos.

Cadena bíblica. Colección de comentarios bíblicos extraídos de distintos autores, en lengua siríaca, Armenia, copta, latina y griega. La primera cadena bíblica la elaboró en el período patrístico Procopio de Gaza (siglo VI). El uso se consolidó inmediatamente en Oriente y en Occidente. Después del siglo VIII.

Las cadenas bíblicas han posibilitado la transmisión de fragmentos de obras patrísticas que se han perdido.

Cadena de oraciones. Dícese del conjunto de oraciones eslabonadas que se dicen con la finalidad de adquirir una gracia especial.

Caída. Partes laterales del frontal. || Teológicamente, hace referencia a todo pecado. || Pecado de los ángeles malos y de Adán. Véase: Caída de Adán; Caída de los Ángeles.

Caída de Adán. Dícese del quebrantamiento por Adán y Eva del precepto impuesto por Dios de no comer el fruto del Árbol de la ciencia del bien y del mal, bajo pena de muerte.

Caída de Jesús. Episodio tradicional de la subida al Calvario, que representa a Jesús llevando la cruz y cayendo tres veces bajo su peso.

Caída de los ángeles. Dícese del pecado de una parte de los ángeles que se rebelaron contra Dios en el momento de su prueba inicial y cayeron al infierno, convirtiéndose en los demonios (Jds 6).

Caída original. El pecado de la primera pareja humana (Gn 3,6), que acarreó la pérdida de la amistad divina para ellos (Gn 3,10-24) y para su descendencia (Rm 5,19). Véase: Caída de Adán.

Caído. En teología, dícese del caído por el pecado original del estado de justicia primitiva a un estado de culpabilidad y de miseria: la humanidad caída.

Cainita (de *Cain*, hijo primogénito de Adán y Eva). Dícese de la persona de acciones mal intencionadas. || Individuo perteneciente a una secta de herejes que apareció a fines del siglo II de nuestra era. Constituían una rama de los valentinianos y se llamaban cainitas porque honraban a Caín, a quien daban el título de padre. En plural: Sectarios del siglo XI, que sostenían que había un principio superior a Dios, y pretendían que Caín provenía de este principio, mientras que Abel era sólo hijo de Dios creador.

Cajeta. (Dim. de *caja* y éste del lat. *capsa*). Caja o cepo para recoger limosnas.

Calavera. Como símbolo iconográfico, significa la transitoriedad de la vida; la vanidad de las cosas mundanas; muerte; *memento mori*; la contemplación de la muerte, de ahí que sea un emblema de los ermitaños. La calavera con la cruz representa la vida eterna después de la muerte de Cristo en el Gólgota, el

“lugar de la calavera”, donde se decía que estaba enterrada la calavera de Adán. Emblema de los santos Francisco de Asís, Jerónimo, María Magdalena y Pablo.

Calderilla. (Dim. de *caldera*, y éste del lat. *caldaria*). Caldera pequeña que sirve en las iglesias para llevar agua bendita.

Calefactorio. (Del lat. *calefactorius*). Lugar en los conventos destinado para que los religiosos se calentasen. Véase: Casa común.

Calenda. (Del lat. *calendae*; de *calare*, < del gr. *kaléo* = “llamar”, “anunciar”). En el calendario romano es el día primero de mes. Remitir irónicamente “*ad calendae graecas*” es asegurar que nunca llegará a suceder, porque los griegos no tienen esta fecha. || En la liturgia de la Iglesia católica se llama “calenda” al anuncio de la Navidad, que se hacía antes en el Martirologio, en la hora de Prima. || Lección del martirologio romano, que contiene los nombres y hechos de los santos y las fiestas pertenecientes al día. Se acostumbraba leer en el coro lo tocante al día siguiente, en la vigilia de la Natividad se cantaba solemnemente. || Utilizado en plural refiere el primer día de cada mes en el calendario eclesiástico. || En ocasiones se escribe *Kalenda*. || El calendario utilizado en el siglo XV y comienzos del XVI los meses llevaban los nombres siguientes: *Ianuarius*; *Februarius*; *Martius*; *Aprilis*; *Maius*; *Iunius*; *Iulius* o *Quintilis*; *Augustus* o *Sextilis*; *September*; *October*; *November* y *December*. Cada mes estaba dividido en tres partes no coincidentes con tres fechas clave: *Kalendae*, las calendas, o el día 1 de cada mes; *Nonae*, las nonas, o el día 5 (excepto en los meses de marzo, mayo, julio y octubre, en que se correspondían con el día 7); *Idus*, los idus, o el día 13 (excepto en los meses de marzo, mayo, julio y octubre, en que se correspondían con el día 15). Cuando se indica una fecha empleando esta fórmula de datación hay que tener en cuenta que: Si se trata de una de los tres días recordados, se indica con su nombre en ablativo, seguida del nombre del mes en genitivo: *Kalendis Ianuarii* [1 de enero]; *Nonis Martii* [7 de marzo]; *Idibus Aprilis* [23 de abril]; *Idibus Iulii* [15 de julio]. También puede encontrarse una fórmula más respetuosa con la construcción clásica, en la que el nombre del mes, adjetivado, va también en ablativo: *Kalendis Ianuariis* [1 de enero]; *Nonis Februariis* [5 de febrero]; *Idibus Aprilibus* [13 de abril]. Si el día es el inmediato anterior a una de esas fechas clave, el nombre de esta fecha aparece en acusativo, seguido del nombre del mes adjetivado o en genitivo, precedida aquella por la palabra *pridie*: *pridie Idus Novembris* o *pridie Idus Novembres* [12 de noviembre]. En el caso de los días restantes se

tomaba como referencia la primera fecha clave posterior al día que se deseaba fechar y se contaban los días existentes entre ambas fechas, incluyendo en el cómputo estos mismos días. *Cuarto Kalendas Marcia* o *cuarto kalendas* [o *calendas*] *Martias* [o *marcias*] para indicar el día 26 de febrero [26, 27, 28 de febrero y 1 de marzo: el cuarto día antes de las calendas]. En los años bisiestos el día suplementario no era el que nosotros añadimos al final del mes, es decir el 29 de febrero, sino que coincidía con el 24 o 25 de febrero (ése era el *bissextile* de las calendas de marzo, aunque desconocemos con qué día en concreto, de esos dos, coincidía). En el estilo de la Circuncisión, el año comenzaba el 1 de enero y por lo mismo existe absoluta coincidencia con nuestro sistema actual. En el estilo de la Anunciación o de la Encarnación el año comenzaba el 25 de marzo (después de nuestro 1 de enero). Una fecha comprendida entre el 1 de enero y el 24 de marzo de un determinado año, tendremos que indicar ese año, pero incrementada en una unidad para acomodarlo a nuestro cómputo.

Calendario. (Del lat. *calendarium* < *calendae, arum* = primer día del mes). Subdivisión del tiempo a lo largo del año. || La división del año y arreglo de su tiempo, así como el registro o catálogo en que se contienen aquella comprendiendo todos los días del año, distribuidos por meses, con datos astronómicos, como ortos y ocasos del Sol, su entrada en cada signo del Zodíaco, principio de las estaciones, fase de la Luna, etc., y con otras muchas noticias y épocas relativas a los actos religiosos y civiles, principalmente de santos y festividades. || Es el catálogo oficial de las celebraciones durante el año que rigen la vida y culto de la Iglesia católica. Se le llama “diocesano” si se limita a una diócesis. || La Iglesia católica tiene su propio calendario, en el que combina el año civil con el litúrgico, a dicho calendario se le llama *Calendario litúrgico* o *Año litúrgico*, y en él se indican las fiestas de los misterios de Cristo, de la Virgen María y los días natalicios de los mártires y de los santos, dado que las fiestas tienen como fin poner de relieve cada uno de los aspectos del único misterio de Cristo. La liturgia cristiana ha organizado estas fiestas dentro de un conjunto cíclico; propiamente existe un único ciclo litúrgico, el de Pascua, en él se distinguen dos aspectos: los llamados ciclo del tiempo litúrgico y ciclo de los santos. El ciclo del tiempo litúrgico: en la liturgia de la Iglesia el domingo y su semana es la armazón principal de todo el año litúrgico. El domingo, primer día de la semana, está dedicado al recuerdo de la resurrección del Señor, el viernes a la conmemoración de la muerte del Señor. De este modo surgió una especie de pascua semanal. El principal núcleo del ciclo litúrgico está constituido por la conmemoración anual de la pasión, muerte y resu-

rección de Cristo (Triduo Pascual). En los tiempos más antiguos se celebró en un solo día, el domingo de Pascua; posteriormente la conmemoración se prolonga durante varios días, culminando con el gran día de la Pascua, memoria de la resurrección del Señor. Al conjunto de días consagrados a la memoria de la muerte y resurrección del Señor le precede un período de preparación (Cuaresma y precuaresmal). A la Pascua sigue otro período de cincuenta días, que culmina en la fiesta de Pentecostés. Ésta conmemoración de la venida del Espíritu Santo a la Iglesia, se prolongaba a su vez durante veinticinco semanas. Las grandes disputas cristológicas (siglo IV) contribuyeron a subrayar la figura de Cristo en el ámbito teológico y litúrgico. En Roma y más tarde en Oriente se introdujo la fiesta de Navidad el 25 de diciembre. La Navidad va precedida de un tiempo de preparación (Adviento) y le siguen algunas semanas que reciben el nombre genérico de Epifanía. En íntima relación con estos ciclos litúrgicos y sobre su fondo gira el ciclo de los santos. Su origen se remonta a las primeras conmemoraciones de los mártires. El ciclo de los santos está integrado por los apóstoles, evangelistas, mártires, confesores, vírgenes y viudas, más dos fiestas colectivas: los Fieles Difuntos y Todos los Santos. Al principio la figura de María va ligada a la de Cristo, sobre todo en el misterio de Navidad, posteriormente se fueron introduciendo fiestas como la Candelaria, la Anunciación, etc., que alcanzan a formar una especie de ciclo mariano (*Véase: Año litúrgico*). || El más antiguo calendario cristiano es el del papa Melquíades (m. 314), perdido y conservado en parte en el *Cronógrafo filocaliano*. El calendario Juliano lo estableció Julio Cesar para el imperio romano, en uso del 45 a. C. El calendario gregoriano (del Papa Gregorio XIII) se usa en todas las naciones cristianas desde el año 1582, en que pasó del jueves 4 al viernes 15 de octubre: el año juliano excede ligeramente (en 0,0078 días) al año trópico, lo que representa una diferencia de 3 días cada 400 años. Esta diferencia se puso ya de manifiesto en el concilio de Nicea, al comprobar que el equinoccio de primavera correspondió entonces a la fecha del 21 de marzo, en lugar del día 25 previsto por el calendario juliano. Este Concilio tuvo, entre otros objetos, el de evitar la discordancia en que se hallaban las iglesias, con respecto a la fecha en que debía conmemorarse la Pascua. Las Iglesias asiáticas sostenían que, a imitación de los judíos, debía celebrarse en la luna inmediata posterior al 14 de marzo, y las restantes que la fecha de celebración de la Pascua debía ser el domingo próximo venidero después de dicha luna. Este último fue el criterio adoptado por el Concilio, y en consecuencia, el seguido en la corrección gregoriana. En el siglo XVI, el adelanto del calendario respecto de la marcha del Sol era ya de 10 días; de aquí la reforma

emprendida por el Papa Gregorio XIII, consistente en restablecer la coincidencia mediante la eliminación de 10 días del año 1582. Además, para evitar que la discrepancia se perpetuase, quedó establecido que el último año de cada siglo, cuya cifra termina en dos ceros y que es bisiesto en el calendario juliano, dejara de serlo en el nuevo sistema, salvo cuando se tratara de un múltiplo de 400 (1600, 2000, 2400...).

Calendario Gregoriano. Es el calendario vigente, también llamado "civil", corregido en 1582 por orden del Papa Gregorio XIII, siendo sus autores los astrólogos Lilio, Clavio y Chacón; con él se buscaba corregir los errores del calendario Juliano. De las correcciones a los calendarios anteriores, resultó: la supresión de diez días en el mes de octubre (entre el 4 y 15), es decir, del 4 de octubre de aquel año se pasó al 15 del mismo mes (día en que, por cierto, murió santa Teresa de Ávila); intercalación de un día bisiesto cada cuatro años (29 de febrero) y la omisión de éste cada cien años (desde 1700), exceptuando cada 400 (1600, 2000, 2400...). El motivo de la corrección radica en que se demostró que el día de más añadido cada cuatro años por el Calendario Juliano no equilibraba el calendario con el tiempo solar. *Véase: Calendario.* El Calendario gregoriano fue admitido en España por una pragmática de Felipe II, del 19 de septiembre de 1582, que a su tenor dice:

Nuestro muy S. P. Gregorio XIII, conformándose con la costumbre y tradición de la Iglesia Católica por lo dispuesto en el Santo Concilio Niceno, y con lo que últimamente se deseó en el santo Concilio de Trento, en razón de que las Pascuas y otras Fiestas se celebrasen a sus debidos tiempos, ordenó un Kalendario eclesiástico; en el qual, para enmendar y reformar el yerro que se había ido causando en la cuenta del curso del sol y de la luna, se mandan quitar diez días del mes de octubre de este año de ochenta y dos, contando quince de Octubre, quando se habían de contar cinco, y de ahí adelante consecutivamente hasta los treinta y uno; y que todos los otros meses del año y de los demás corran por la cuenta que hasta ahora; con lo qual, y icerta declaración que su Santidad hace, quedan este presente año y los venideros reformados; de suerte que las dichas Pascuas y Fiestas se vendrán a celebrar perpetuamente a los tiempos que deben, y que los Padres Santos antiguos, y el santo Concilio Niceno determinaron, según que en el dicho Kalendario y Breve que manda despachar su Santidad, más largamente se contiene: y queriéndome yo conformar en todo, como es razón, con lo que su Beatitud ha con todo cuidado y deliberación ordenado, mandé escribir a los Arzobispos, Obispos e Perlados de estos mis reynos, y

Priores de las tres órdenes Militantes, que hiciesen publicar el dicho Calendario, y guardarle en todo, según y por la forma que en él se contiene.

Y porque si esta cuenta se hubiese de guardar para sólo celebrar las Fiestas de la Iglesia, podría causar confusión y otras dudas en daño de mis súbditos y vasallos; para que esto cese, queriendo proveer en ello de remedio, platicado en el mi Consejo, y conmigo consultado, fue acordado, que debíamos ordenar y mandar, como por la presente queremos haya fuerza y vigor de ley, y pragmática sanción, como si fuera hecha y promulgada en Cortes, ordenamos y mandamos, que del mes de Octubre de este año de ochenta y dos se quiten diez días, contando quince de Octubre quando se había de contar cinco, y así venga a tener y tenga Octubre en este presente año veinte y un días y no más; y para los demás años venideros se le den y cuenten treinta y un días, como hasta aquí; y todos los demás meses de este año y de los de adelante corran por la cuenta y orden que hasta agora, con la dicha declaración que su Santidad añade. Y mando a todas mis Justicias, Escribanos, y otras qualesquier personas a quien lo aquí contenido toca y atañe, e puede pertenecer, que así lo guarden y cumplan inviolablemente; y en todas las cartas y provisiones, contratos, obligaciones, autos judiciales y extrajudiciales, y qualesquier otras escrituras que se hicieren, pongan el día de la fecha conforme a la dicha computación; de manera que pasado el quarto día de Octubre de este año, el día siguiente, que se había de contar cinco días, se diga e cuente quince, y el siguiente diez y seis, y consecutivamente hasta los treinta y uno; continuando los días, meses y años, y de ahí adelante como antes solían, sin otra novedad ni alteración alguna, en la forma que su Santidad lo ordena.

Calendario Juliano. Se llamó así al que promulgó el emperador Julio César el año 45 antes de Cristo (708 después de la fundación de Roma). Tal calendario dividía al año en 12 meses y a febrero se le añadía cada cuatro años un "bisiesto". La pérdida de 11 minutos cada año motivó la reforma que propició el Papa Gregorio XIII en 1582. Véase: Calendario; Calendario Gregoriano.

Calendario litúrgico. Catálogo oficial de las celebraciones durante el año que rigen la vida y culto de la Iglesia. Véase: Calendario.

Calendas-Idus. En la Roma antigua, las calendas eran el primer día del mes. Como usaban el sistema de meses lunares, todos los meses eran iguales. A partir de ese primer día contaban hacia atrás hasta el día siguiente a los idus, que era el día del plenilunio.

En el calendario solar de Julio César, los *idus* eran el día 15 de marzo, mayo, julio y octubre, y el 13 de los demás meses. Desde los *idus* se contaban hacia atrás los siete días precedentes, en forma similar a los que se hacía para las calendas. En el Martirologio de la Iglesia romana se empleaba este sistema de cómputo. Véase: Calenda.

Calificación. La nota o censura doctrinal dada por un calificador. || Censura que los teólogos dan sobre los hechos o dichos de un proceso inquisitorial.

Calificador. Teólogo encargado por el Santo Oficio para examinar las opiniones nuevas en relación con la fe o las costumbres, de asignarles una nota, llamada *censura doctrinal* y de presentar una relación justificativa a dicha congregación. Véase: Calificador de Santo Oficio; Inquisición.

Calificador del Santo Oficio. Nombre con que se denominaba a los teólogos que eran designados al servicio del Tribunal de la Inquisición para censurar libros y proposiciones, así como para calificar los delitos de los reos e imponer las sentencias correspondientes. En ocasiones aparece simplemente como "Calificador".

Cáliz. (Del lat. *calix*, *calicis* = copa; < gr. *poterion*). Vaso con pie que se usa para beber. || Es una copa – casi siempre de material precioso – que se emplea para echar el vino que se ha de consagrar en la celebración eucarística, que exige de ser consagrado para que pueda ser usado (Véase: Consagración; Misa). Es el vaso sagrado por excelencia. || Beber del cáliz tuvo ya desde muy antiguo, además de su uso común, un sentido simbólico: el cáliz del dolor o de la amargura (Mt 20,22; 26,39), el cáliz de la ira (Is 51,17; Ap 16,19), el cáliz de la bendición (Sal 15,5). La primera generación de cristianos expresó su aprecio hacia el cáliz utilizado para comulgar con la Sangre de Cristo; basta recordar el argumento de Pablo: no podemos "beber del cáliz del Señor" en la celebración de la Eucaristía "y del cáliz de los demonios" en los banquetes cúlticos paganos (1 Co 10,21). Su forma actual se gestó en el Medioevo (pie, fuste con uno o más nudos y copa. Según algunos, el cáliz consta de copa, rosa o sobrecopa, pieza recibecopa, manzana, pieza recibemanzana, gollete y pie o peana). Ordinariamente, se pide que sea oro, no tanto por su costo sino por su color, cercano a la luz y evocación del mundo divino. Los hay también de otros materiales metálicos y de piedra, si son de otro metal, el interior de la copa ha de ser dorado. Existen diferentes tipos entre ellos: *ministeriales*, *offertorii*, *majores* y *minores*. Los *ministeriales* se empleaban para distribuir el vino, los *offertorii* eran los que los diáconos sostenían.

an una vez que el vino había sido ofrecido por los fieles. Finalmente, se distinguan por su tamaño grande o pequeño (*majores* y *minores*) || Desde el punto de vista de la teología católica, beber juntos el mismo cáliz es signo de comunión de vida (Cf. 1 Co 10,16; Lc 22,30). En sentido figurado, beber el contenido de la copa es para Jesús, aceptar su destino como ser humano (Jn 18,11; Mc 14,35); se toma en este sentido para expresar el dolor y quebranto de la pena que se espera pasar. Véase: Vasos sagrados. || En el simbolismo cristiano, el cáliz y la serpiente surgiendo de él son los atributos de San Juan Evangelista.

Cáliz de la salvación. Según el Evangelio de san Juan, el que el Padre da a beber a su Hijo Jesús (Jn 18, 11), ofrecido en adelante a todos los que comulgan en la sangre de Cristo (1 Co 10,16).

Cáliz de ira. Según algunos textos del Antiguo Testamento, el que Dios derrama sobre la impiedad de los hombres, brebaje de muerte que deben de beber aunque les pese (Is 51,17; Sal 11,6).

Calle. (Del lat. *callis* = sendero). Nombre que recibe una de las divisiones verticales del retablo.

Calle de la amargura. Imagen utilizada para referirse al llamado "camino del calvario"; es decir, al camino que recorrió Jesús del Pretorio al Calvario o Gólgota con la cruz a cuestas para ser crucificado.

Calumnia. (Del lat. *calumnia*). Afirmación injuriosa y falsa, hecha maliciosamente para causar daño. La falsedad de lo afirmado es lo que la diferencia de la difamación aumentando su gravedad objetiva. La calumnia es un pecado contra la justicia, por atentar contra la reputación, a la que todos tienen derecho; contra la caridad, por la voluntad de perjudicar a otra; y contra la verdad. Su gravedad se estima en estos tres terrenos.

Calvario. (Del lat. *calvarium* < *calvario locus* < *calva* = cráneo; en arameo *Gólgota* = montículo en forma de cráneo). Elevación fuera de la antigua ciudad de Jerusalén donde fue crucificado Jesucristo; el nombre quizá provenga de la costumbre de dejar allí las calaveras de los criminales ejecutados en ese sitio. El lugar fue venerado por los judeocristianos y los helenocristianos. En el siglo IV se construyó en el lugar una capilla para albergar reliquias de la supuesta cruz de Jesús, descubierta por santa Elena, la cual se transformó, luego, en la Basílica del Santo Sepulcro. || Lugar, generalmente en las afueras de los poblados, en el que hay una o varias cruces. || Cruz elevada sobre una plataforma, generalmente con gradas. || Desde el punto de vista de las representaciones artís-

ticas son varios los temas que giran en torno a la voz Calvario. El Camino del Calvario representa el cortejo que conduce a Jesús al lugar del suplicio, que aunque cuenta con algún precedente antiguo (mosaico de San Apolinar en Ravena, siglo VI), se trata de un tema propio de la piedad de la Baja Edad Media que se divulga a partir de los ciclos completos de la vida de Jesús. || También se llama *Calvario* a la representación espectacular de la crucifixión de Jesús entre los dos ladrones, los soldados, las mujeres, el gentío y la ciudad de Jerusalén como telón de fondo, es decir, es una evocación plástica del monte Calvario (o Gólgota) con la representación de la muerte de Jesús clavado en la cruz, acompañada a veces de la de los sucesivos episodios que precedieron inmediatamente aquel hecho: Jesús en la cruz acompañado por las "Tres Marías" (Salome, Magdalena y la madre de Jesús), el "discípulo amado", a quien la tradición identifica con el apóstol Juan (aunque el evangelio no lo mencione directamente: Jn 19,25-27) y, ocasionalmente, los dos ladrones que una tradición apócrifa bautizó como san Dimas (el bueno: Lc 23,40-43) y Gestas (Lc 23,39). En ella es patente la influencia de las representaciones teatrales populares sobre este asunto, propias de la Baja Edad Media. Este tema suele coronar todos los retablos góticos, así como los ciclos de la vida de Jesús. La Contrarreforma reacciona ante este tema imponiendo silencio y reduciendo al mínimo el número de personajes, con el fin de promover un recogimiento meditativo. || Cruz de piedra o de hierro, ornamentada con mayor o menor riqueza, elevada sobre un pedestal de gradería. || Véase: Gólgota; Via Crucis.

Calvinismo. Pensamiento teológico de Juan Calvino. || Sistema doctrinal y teológico de las llamadas Iglesias Reformadas o Presbiterianas (en distinción de las Iglesias Luteranas), y que se inspira fundamentalmente en la exposición teológica y bíblica de Calvino. || Conjunto de doctrinas bíblicas que ponen en relieve la gratitud absoluta de la salvación y que generalmente se conocen como los Cinco Puntos del calvinismo. || Gama de concepciones teológicas, filosóficas, éticas, sociales y políticas surgidas del sistema teológico de Calvino, y que han marcado un hito en el desarrollo cultural, social y político de Occidente. Los principios fundamentales del movimiento reformado, gracias al genio sistematizador y exegético de Calvino, adquirirían su máximo desarrollo y llegarían a identificarse con su nombre y teología. El calvinismo representa la madurez teológica de la Reforma protestante. Ha tenido una influencia decisiva en la definición y estructuración de los credos y confesiones de las denominaciones más importantes del protestantismo histórico; pero, además, la importancia del calvinismo es de carácter político y social. La literatura teológica

calvinista a pesar de ser muy abundante, es de gran uniformidad doctrinal por tener en la obra de Calvino su fuente de inspiración. Las confesiones y catecismos del calvinismo, documentos doctrinales de gran valor religioso y precisión, como consecuencia de la autoridad que se les ha otorgado significaron en la práctica una rémora para el desarrollo de la teología. El centro del sistema teológico calvinista no es la predestinación; el pensamiento de Calvino no difiere del de San Agustín, Lutero o Zwinglio. En el calvinismo la doctrina de la predestinación se subordina a un principio formativo superior: el principio del tésimo bíblico. El calvinismo es un sistema teocéntrico, resultado de una experiencia religiosa: la santidad de Dios es la respuesta a la finitud y pecaminosidad del hombre. Dios se da a conocer como Creador por su obra y por las Escrituras; pero solamente a través de la Biblia, Dios se revela como Redentor. El principio fundamental del calvinismo es resultado de la aprehensión de Dios en su majestad y gloria. Por un lado, el calvinista se siente indigno de comparecer delante de Dios, como criatura, y, mucho más, como pecador; por otro lado, se ve inundado por el sentimiento de asombro adorante al comprobar que este Dios es el Dios que recibe a los pecadores. En todas las esferas y actividades de la vida el calvinista es un descubridor de Dios: todo tiene una meta teocéntrica. La soteriología calvinista es esencialmente agustiniana y paulina; viene a ser el polo opuesto a toda concepción sinérgica de la salvación (pelagianismo, semipelagianismo o arminianismo). En los *Cánones de Dort*, definidos y aprobados por el Sínodo de Dordrecht (1618-19), se halla la exposición más clara y sucinta de los llamados *Cinco Puntos* del calvinismo, en directa oposición a las cinco tesis soteriológicas de Jacobo Arminio. El contenido de los *Cinco Puntos* es el siguiente: 1) Afirmación de la depravación total del hombre, es decir, todas las facultades del hombre se encuentran depravadas. El hombre puede conseguir grandes y loables logros en el plano social, intelectual y humano, pero aun sus mejores obras, por no estar motivadas por el amor y obediencia a Dios, son defectuosas. Su voluntad elige según los deseos e inclinaciones pecaminosas de su naturaleza, es esclava del pecado. El calvinismo distingue entre la imagen natural de Dios en el hombre (espiritualidad, racionalidad, moralidad, inmortalidad) y la imagen moral (conocimiento verdadero, justicia y santidad). La primera se vio afectada por el pecado; la segunda se perdió por el pecado y es restaurada por Cristo. 2) Elección incondicional. Dios, desde antes de la fundación del mundo y de entre los miembros de la raza caída, escogió algunos para la salvación y dejó a los demás en su estado de pecado y condenación. Esta elección descansa en el propósito soberano de Dios y en el "puro afecto de su voluntad". Esta doctrina, además de

poner en relieve el carácter gratuito e inmerecido de la salvación, reafirma la condición desesperada del hombre como resultado del pecado y la caída. El misterio de la elección es inseparable de la obra y de personas de la Trinidad: el padre elige y entrega al Hijo para la salvación de los elegidos, el Hijo redime a éstos, y el Espíritu Santo renueva a los tales haciéndolos partícipes de la obra redentora de Cristo y capacitándolos para oír el llamamiento divino a través del Evangelio. Tanto la obra electiva del Padre como la acción renovadora del Espíritu Santo se canalizan a través de la obra y persona de Cristo. Es una elección en Cristo. La predestinación de los elegidos implica la reprobación de los no elegidos: no es extensiva a ellos la gracia salvífica de Cristo. En esta predestinación Dios no es injusto: con pleno derecho y justicia hubiera podido condenar toda la raza de Adán. Durante la controversia arminiana en cuanto al orden y secuencia de los decretos divinos en su relación con la caída surgieron dos interpretaciones (infralapsaria y supralapsaria). Ambas apelan a Calvino, quizá sin motivo; para él Dios conoce en acto y sus decretos no están sujetos a consecuencia temporal. 3) Redención particular. En contra de las posiciones católicas, luterana y arminiana, las confesiones reformadas mantienen que el alcance del sacrificio expiatorio de Cristo no rebasa el ámbito de la elección. 4) Gracia irresistible o llamamiento eficaz del Espíritu Santo. A través del llamamiento general del Evangelio, Dios llama a los elegidos; el Espíritu Santo implanta un nuevo principio espiritual de vida que capacita a los pecadores elegidos a responder afirmativamente al llamamiento del Evangelio, de modo que, "predispuestas sus voluntades por la gracia divina, éstos acuden con toda libertad". Calvino admite la existencia de un *librum arbitrium* en el sentido de que el hombre actúa voluntariamente y por propio impulso (*sponte et libenter, interiore electionis motu*), pero niega que el hombre, sin la acción del Espíritu Santo, tenga la facultad de elegir aquello que es espiritualmente bueno. Según Calvino, "el hombre tiene *arbitrium spontaneum*, de modo que por deseo y elección hace lo malo, sin compulsión de fuera, y, en consecuencia, incurre en falta. Pero, a causa de la depravación natural, su voluntad está tan dada al pecado, que siempre decide lo malo. De ahí que la espontaneidad y la esclavitud puedan existir conjuntamente. La *voluntas* es *spontanea*, pero no *libera*; no es *coacta*; sin embargo, *serva*"; de aquí la distinción posterior entre capacidad natural e incapacidad moral. 5) Perseverancia y seguridad del creyente. En palabras de la *Confesión de Westminster*: "Aquellos que Dios ha aceptado en su Amado, llamado eficazmente y santificado con su Espíritu no pueden caer totalmente o para siempre del estado de gracia, sino perseverarán hasta el fin y serán salvos eternamente". En lo que respecta a la

justificación y la santificación, la doctrina de Calvino no difiere esencialmente del luteranismo. Los justificación es el acto legal de Dios por el que declara justo al pecador sobre la base de la perfecta justicia de Jesucristo que le es imputada. La santificación es la obra del Espíritu Santo a través de la cual, y en el curso del tiempo, purifica al pecador, renueva su naturaleza a la imagen de Dios y lo capacita para realizar buenas obras. Para Calvino la Iglesia, como comunidad de santos, estaba llamada al ejercicio de la disciplina moral y eclesiástica; la disciplina se convertirá en una de las notas fundamentales de la verdadera iglesia. Calvino rechazó las ideas anabaptistas e hizo suya la distinción zwingliana de una Iglesia visible e invisible. En su aspecto visible la Iglesia es la comunidad de los que profesan la verdadera fe, juntamente con sus hijos. En su aspecto invisible, la Iglesia es el cuerpo de los elegidos, la comunidad de los creyentes de todos los tiempos. Los atributos de la Iglesia son: a) unidad: es la unidad del cuerpo espiritual de Cristo. El calvinismo enfatiza el carácter interno y espiritual de esta unión. b) Santidad: por la justicia mediadora de Cristo, la Iglesia, objetivamente, es toda santa delante de Dios; en un sentido relativo, la Iglesia es santa por poseer sus miembros un principio de santidad que, necesariamente, ha de dar frutos externos y llegar a una perfecta santificación por la obra del Espíritu Santo. La iglesia también es santa en el sentido de que ha sido separada del mundo por su Señor y para su servicio. c) Catolicidad. La Iglesia invisible es, por excelencia, la iglesia universal, ya que incluye a todos los creyentes de todos los tiempo y lugar. Por otra parte, la iglesia verdadera se distingue por: una predicación fiel de la Palabra de Dios; una administración correcta y apropiada de los sacramentos; y, un ejercicio fiel y responsable de la disciplina eclesiástica. *Autoridad y gobierno de la Iglesia.* Cristo es la cabeza de la Iglesia y la fuente de toda su autoridad. Ejerce su poder a través de su Palabra y por la influencia de su Espíritu. Cristo ha otorgado poder y autoridad a su Iglesia. Este poder, fundamentalmente o en *actu primo*, ha sido conferido a la Iglesia en general; pero en su ejercicio actual, en *actu secundo*, es desempeñado por aquellos que han sido llamados por Cristo a los diferentes oficios eclesiásticos y son los representantes de la congregación, elegidos por voto popular, sin que de este voto emane directamente su autoridad. El poder de la Iglesia reside, principalmente, en el cuerpo gobernante de la congregación local. Calvino hacía una distinción entre ministerios extraordinarios y ministerios ordinarios. Entre los primeros están los apóstoles, los profetas y los evangelistas. Si bien limitaba la existencia y vigencia de estos ministerios al siglo I, en ocasiones llegó a considerar a los reformadores como una clase secundaria de apóstoles. El ministerio ordinario está

constituido por: *Pastores, o ministros del Evangelio*; su misión es predicar, instruir, exhortar, administrar los sacramentos y en unión de los ancianos, administrar y velar por la disciplina de la Iglesia. *Maestros*, la distinción entre pastores y maestros la fundamenta Calvino en la carta a los Efesios (4,11), y el ministerio que se les ha encomendado es el de la interpretación y exposición de la Escritura. *Ancianos o presbíteros*, que constituyen el cuerpo gobernante de la Iglesia. *Diáconos o encargados del ministerio de la misericordia entre los pobres y enfermos.* *Sacramentos*: Calvino acepta que los sacramentos son signos visibles de gracias invisibles, pero además tienen el carácter de sello. En contra del *ex opere operato* de los sacramentos, afirmado por la Iglesia católica, Calvino condicionaba la eficacia de los mismos a la fe del participante. Para él los sacramentos son dos: Bautismo y Eucaristía (Santa Cena). El Bautismo es el sacramento de ablución y regeneración, la profesión de fe es imprescindible para que pueda ser administrado a los adultos; sin embargo, los hijos de padres creyentes, por estar incluidos en el pacto de gracia, tienen derecho a recibirlo. La Eucaristía es el sacramento de la redención y la santificación; sus elementos son el pan y el vino que simbolizan el cuerpo y la sangre de Cristo. En torno a la presencia real de Cristo en este sacramento, la posición de Calvino representa una síntesis entre el espiritualismo de Zwinglio y el realismo de Lutero. Calvino acepta el misterio de la presencia real y la participación real, pero en un sentido espiritual. Sustituyen a la Pascua y a la circuncisión del Antiguo Testamento y no son elementos imprescindibles para la salvación.

Calvinista. Seguidor de Calvino o del calvinismo, una de las vertientes de la Reforma protestante europea del siglo XVI. Véase: Calvinismo.

Calzado. Religioso perteneciente a un orden en las que habiéndose producido una reforma descalza, no ha querido acogerse a la misma, permaneciendo fiel a la regla y constituciones vigentes antes de la reforma, tanto en sus ramas masculinas como femeninas. La denominación de calzado se utiliza como opuesto a descalzo. Véase: Agustino; Carmelita; Descalzo; Franciscanos; Trinitario.

Camaldula. Orden monástica que es una reforma de la de San Benito, modificada y fundada por san Romualdo. Aunque establecida por los años 1009 a 1012, no obtuvo la autorización apostólica hasta 1072, en que fue concedida por el Papa Alejandro II en la bula *Nulli Fidelium*, confirmada por Gregorio IX en 1227 y por Alejandro IV en 1258. Jurídicamente la orden se constituyó en torno a dos núcleos, Camaldoli y Fonte Avellana; sucesivamente, algunos

monasterios y eremitorios, no fundados tampoco por san Romualdo, sino surgidos espontáneamente o por obra de pontífices y obispos, aceptaron las *Eremiticae Regulae*, elaboradas en tiempo de Rodolfo (+ 1089), cuarto prior de Camaldoli. A un periodo de desarrollo (siglos XII-XIII), siguió otro de decadencia y escisiones.

Camaldulense. Perteneciente o relativo a la orden de la Camaldula. Una de las ramas de la Orden de san Benito fundada en Camaldoli (Arezzo) en los años 1023-1024 por San Romualdo, monje benedictino del monasterio de Classir, de donde salió para reunirse con un famoso ermitaño llamado Marino, que vivía cerca de Venecia. Los camaldulenses llevaban hábito blanco, vivían en cabañas independientes como anacoretas, pero se reunían en comunidad para los oficios divinos y las comidas, es decir, aspiraban a unir la vida eremítica con la cenobítica. Por ese motivo, además de las celdas construidas alrededor de la iglesia, había también un monasterio, que servía para mantener lejos del eremitorio el ruido del mundo y tenía una función propedéutica en vista de la ascensión al eremitorio, donde los eremitas podían dedicarse a la vida contemplativa en el silencio y en la penitencia, reuniéndose sólo para el coro y el capítulo. Se abstendían en absoluto de carnes y guardaban silencio en los lugares públicos.

Camaleón. En el cristianismo representa a Satanás y los disfraces con los que engaña a la humanidad.

Camándula. Rosario que se compone de uno o tres dieses.

Cámara. (Del lat. vulg. *camara* < gr. *kamara* = bóveda, cuarto abovedado). Corporación, junta.

Cámara apostólica. Órgano de la Curia romana que administraba los asuntos económicos de la Santa Sede (su nombre completo era *Reverenda Cámara Apostólica* || Ya en el siglo XI se encuentra en la documentación el término *Camera thesauraria* que designaba la administración financiera de la Curia romana y de los bienes temporales de la Santa Sede. En el siglo XII (1105) se cita por primera vez como oficial del Aula pontificia al *camerarius* (o también *cubicularius*) *Domini Papae* (*camarlengo*), cuyo oficio absorbió los de pagador, guardarropa y mayordomo y que desde el siglo XIII no se extinguía a la muerte del Papa. El cargo tuvo su origen en el monasterio de Cluny donde por esta época y hasta la vuelta a Roma de Calixto II (1119-1124) se verificaban los pagos de las deudas contraídas con la Santa Sede, por lo que fue llamado *camera et asseda* del Papa. A principios del siglo XII asumía también el oficio de bibliotecario y archivero

y a mediados del mismo su cargo era ya independiente y estable. Los documentos de este tiempo hablan de otros oficiales camerales: *Scriptor* (escribiente), *cambiator* (cambista), *sastor* (sastre) y *custos* (guardián); y finales del siglo se puede afirmar que la Cámara estaba ya plenamente constituida. El organismo se fue desarrollando durante el siglo XIII y el *camarlengo* fue cediendo a otros oficiales las ocupaciones de menor importancia, reservándose para sí los siguientes: a) La administración de todos los bienes temporales de la Iglesia: compraventa de inmuebles, prescripción de tasas, orden de pagos e ingresos y pagos; b) La dirección de toda la Aula pontificia y la administración del Estado Eclesiástico, responsabilidad que compartía con otros cardenales y el vicescanciller, nombrados por el Papa; c) la jurisdicción sobre todos los clérigos de la Curia, acción judicial en los procesos relacionados con las finanzas y en los curiales, aunque gran parte de esta función se la encomendaba al auditor, uno de los oficiales que estaban bajo su dependencia. Los oficiales eran de tres tipos según sus funciones: a) *Administrativos*, entre los que se encontraban: 1) *Clérigos* (*Clerici Camarae*), cuyo número oscilaba entre cinco y siete quedando establecido este último en 1348; eran los de mayor dignidad y entre sus funciones destacaban el registro de entradas y salidas y la preparación de cartas; 2) *Notarios* (*notarii*), que preparaban los documentos legales, como los contratos, y los autentificaban, haciéndose también cargo más adelante de la redacción de las cartas; en el siglo XIII eran dos, pero luego su número aumentó; c) *Escribientes* (*scriptores*), cuya existencia como tales oficiales camerales es sólo probable en la primera época, pero luego, ante el incremento de funciones, tuvieron una perfecta organización, completada con un cierto número de *abbreviatores*. b) *Financieros*: a) *Tesorero* (*thesaurarius*), que asumía la custodia del tesoro privado del Papa, del guardarropa y de la biblioteca, cargos que desempeñó hasta mediados del siglo XII y que más adelante compartieron dos oficiales a las órdenes directas del Papa; también corrió a su cargo el cuidado del dinero destinado a las cruzadas. b) *Agentes* (*mercatores Camerae* o *mercatores Domini Papae*), representantes de las diversas instituciones bancarias que ejercían transacciones financieras fuera de Roma y en la Curia; poco a poco llegaron a ser los verdaderos custodios del dinero de la Santa Sede, c) *Judiciales*: a) *Auditor* (*auditor Camerae*), del que se hace ya mención en 1234, que asumió gran parte de las competencias judiciales del camarlengo, primero las relacionadas con las finanzas y después también las judiciales; b) *Procurador* (*procurator Ecclesiae Romanae*), que desempeñaba una doble función; de abogado, cuando defendía los intereses y derechos de la Curia y de los curiales, y de procurador en los casos de deudores de la Cámara, a

la que sólo en ellos pertenecía en sentido estricto. Entre los siglos XIV y XV la Cámara Apostólica sufrió una serie de cambios: a) El camarlengo lo elegía el Papa generalmente entre obispos y arzobispos y finalizada su función era creado cardenal. Su jurisdicción se extendía fuera de Roma sobre los colectores y comisarios; además presidía el Consejo de la Cámara, formado por los clérigos camerales y el tesorero, cuya finalidad era tratar de los asuntos más urgentes. Su cargo adquirió tanto peso que necesitó de varios secretarios, que al principio procedían de los escribientes y luego de la Cancillería, y a partir del siglo XV tuvo un sustituto, el *vicecamarlengo*. b) El tesorero, que antes compartía sus funciones con otro, se convierte en único y su oficio, desempeñado con anterioridad fuera de la Cámara, se extendió a la administración en ella de todos los asuntos relacionados con la custodia y el pago del dinero; c) El número de los clérigos camerales se redujo a 3 o 4, mientras que los oficiales menores se incrementó, y se les dio una estructura colegial; d) Los agentes camerales fueron restringidos en sus funciones; e) La actividad judicial de la Cámara se incrementó: las funciones del procurador las compartieron dos oficiales y existían dos tribunales: 1) Del camarlengo, quien con la asistencia del tesorero juzgaba en primera o última instancia todas las causas relativas a la Cámara y a los asuntos pecunarios de la Santa Sede; 2) Del auditor, que juzgaba numerosas causas, principalmente las concernientes a los beneficios necesitadas de una elaborada forma de procedimiento, las civiles y las criminales en primera instancia, disponiendo de su propia cárcel. Dicho tribunal lo formaban el auditor, que podía delegar en el viceauditor (ambos nombrados por el Papa), el procurador fiscal, que siendo acusador en los tribunales pontificios defendía al fisco, el abogado fiscal, que asumió en la Cámara el oficio del anterior cuando éste paso a ser más bien un oficial de la Curia. Junto a la Cámara, órgano principal de la administración financiera de la Santa Sede, existían otros dos, de relevante importancia: a) El Arca privada del Papa, llamada también Cámara secreta o *Studium*; y la Cámara de los Cardenales. || Tesoro pontificio. || Junta que administra el tesoro pontificio, precedida por el cardenal camarlengo.

Cámara de Castilla. Institución del sistema polisinodial de la Monarquía Hispánica. De remotos antecedentes, su carta de constitución viene dada por una Real Cédula de Felipe II de 6 de enero de 1588 en la que se contiene una instrucción para desligar la Cámara del Consejo de Castilla, del que formaba parte desde el reinado de Carlos I. La instrucción posteriormente completada con otras ordenanzas (1616 y 1618), reglamentaba en veintisiete artículos la composición y atribuciones de la Real Cámara de Castilla,

que debía conocer en asuntos de patronazgo real, gracia y merced, tales como los nombramientos de Chancillerías, Audiencias y demás órganos judiciales de la monarquía; facultades para hacer mayorazgos, habilitación de hijos de clérigos, exenciones o privilegios de villazgo, además de mantener sus atribuciones antiguas entre las que destacaba la convocación de Cortes, a las que acudían el presidente y los consejeros como "asistentes" y el reconocimiento de los poderes a los procuradores. En lo que respecta al patronazgo real, la Cámara consultaba al rey las propuestas de arzobispos, obispos, dignidades y prelados y además tenía el conocimiento universal y privativo de los negocios, controversias y pleitos de justicia del real patronazgo. Su presidente era el del Consejo de Castilla, y los consejeros también formaban parte de esta institución. Se reunían en el Alcázar los lunes, miércoles y sábados y cualquier otro día si las circunstancias lo exigían.

Cámara de Indias. Llamábase así el Consejo Supremo, compuesto del presidente y algunos vocales del de Indias (fundado en 1511 por los Reyes Católicos), ejercía respecto de los dominios de Ultramar las mismas funciones que la Cámara de Castilla en la península.

Cámara eclesiástica o Real Cámara. Sección especial del Consejo de Castilla, que tenía a su cargo la provisión de los beneficios eclesiásticos.

Camarero. En la corte pontificia se da el nombre de *camarero* a los oficiales de la cámara del Papa. Entre ellos hay dos principales o mayores, de los cuales uno tiene a su cargo el cuidado de la plata, vajilla, joyas y relicarios; el otro es el tesorero del Papa, distribuye las limosnas, cuida del gobierno de la ciudad y gobierna el patrimonio pontificio. Hay además otros oficiales que se llaman camareros de honor, que son prelados de alto rango pertenecientes a diferentes naciones.

Camarín. (Diminutivo de *Cámara*). Capilla pequeña colocada algo detrás de un altar y en el cual se exhibe una imagen para su veneración. || Pieza en que se guardan las alhajas y vestidos de una imagen. || Hueco en la pared de los templos, a manera de nicho, para colocar imágenes. || El camarín es una forma arquitectónica específicamente española. El tipo más antiguo consiste en una estructura aneja al retablo que permite disponer de una capilla para la comunión, transformada luego en cámara para el tesoro catedralicio o del santuario, o para guardar las alhajas, vestidos y exvotos de una imagen. Es lugar especial de veneración. Se hace visible desde la nave mediante una hornacina abierta en el retablo sobre la mesa del altar y tiene su

propio sistema de accesos. Hay dos tipos fundamentales: el *camarín oculto* y el *camarín torre*. El primero, sin tratamiento externo y desarrollado como una parte hipertrofiada del retablo. El tipo de camarín torre alcanzó gran desarrollo, con proporciones tan dominantes que, en ocasiones la propia iglesia parece un simple anexo o vestíbulo del camarín.

Camarlengado. Oficio y dignidad del camarlengo.

Camarlengo. (Del lat. *camarlingus* < fránico *kamarlign* = camarero, agregado a la cámara del soberano). Figura surgida en el siglo XII (*camerarius*) como responsable de la administración financiera de la Curia y de los bienes temporales de la Santa Sede (*camera thesauraria*). Es un alto prelado, desde el siglo XV fue siempre un cardenal. || Título del cardenal que en la Curia Romana preside la llamada Cámara Apostólica y que durante la "Sede Vacante" lleva la administración temporal de la Santa Sede. A él le corresponde organizar todo lo relativo a la celebración del cónclave para la elección del nuevo pontífice. Véase: Cámara Apostólica.

Camauro. (Del lat. *camaurum*). Amplio birrete rojo que cubría la cabeza y las orejas. Antiguamente fue usado por los monjes; luego, pasó a los prelados; y después se le reservó al Papa desde finales de la Edad Media No es una indumentaria pontificia oficial o litúrgica.

Camello. En el cristianismo, emblema de la templanza, la realeza; dignidad; obediencia; resistencia física. Asociado a los Reyes Magos y san Juan Bautista, quien iba vestido con pelo de camello; también representa la humildad y la docilidad por el hecho de arrojarse para recibir la carga.

Camilo. Miembro de la Orden fundada por San Camilo de Lelis (Bucchianico de los Abruzzos 1550-Roma, 1614), con votos de pobreza, castidad, obediencia y el particular de atender a los enfermos en caso de peste; cuya denominación oficial es *Ministros de los enfermos o del bien morir* (o *Padres de la Buena muerte*) El fundador obtiene la aprobación de Sixto V, que los sometió a la regla de San Agustín. Para distinguirse de las demás órdenes, llevaban una cruz roja en el lado izquierdo de la sotana y el manto; el papa les permitió ejercer la mendicidad, transformándose en una orden mendicante. Bajo Gregorio XIV se establece su estructura con un general vitalicio con sede en Roma y cuatro consultores también vitalicios. En España se establecen por primera vez en Madrid en 1634 y en 1642 fundan la casa de la Asun-

ción, que servirá de modelo para las demás que se erijan en España, Portugal y América.

Camilos. Nombre dado a los muchachos romanos que asistían al sacerdote en el servicio del culto.

Camino. (Del lat. *camminus*). En la teología cristiana además del sentido real, tiene un sentido figurado. La Biblia habla de dos caminos (Sal 1): uno que lleva a la vida, y otro, a la perdición. Jesús se aplicó a sí mismo la imagen del camino (Jn 14,6). La imagen fue muy utilizada por los escritores primitivos cristianos que hablan del camino de la vida y del camino de la muerte, del bien y del mal. Como símbolo ha sido utilizado para expresar el esfuerzo y la duración en procurar el bien, especialmente cuando éste es de índole espiritual. La literatura piadosa cristiana abunda en las concepciones de la vida como camino y del hombre como caminante hacia su salvación eterna.

Camino del Calvario. Véase: Vía Crucis; Calle de la amargura.

Camino de Santiago. Larga peregrinación que desde los más lejanos puntos de la Europa cristiana conducía hasta el lugar del (supuesto) sepulcro del apóstol Santiago el Mayor, en la actual Galicia: Santiago de Compostela.

Campana. (Del lat. *campana* < [vasa] *Campania* = [recipientes de] Campaña, por ser el región de la cual procedía el bronce de mejor calidad). Instrumento metálico, normalmente de bronce y mezcla de otros metales, en forma de copa invertida, provista de badajo. Los romanos la conocieron como *tintinabulum* o *signum* y la empleaban para señalar la apertura de los mercados y el paso de personajes importantes. En la liturgia cristiana se le utilizó desde los siglos II y III, según los testimonios encontrados en las catacumbas, para convocar a los fieles o bien como adorno musical de las celebraciones. Con todo, su uso continuo se dio a partir de los siglos IV y V (desde el siglo V, la llamaron *signum*, *nola*, *clocca*). Desde el siglo VII se encuentra ya el nombre de *campana*, el cual parece provenir del bronce de Campania (*vasa campana*), muy estimado por aquellos tiempos. A partir del siglo VIII se le tuvo como objeto sagrado y se le consagró con bendición especial y unción con crisma, rito que se conoció como "bautismo de campanas". Para recalcar su uso litúrgico, se le graban invocaciones de fe, se le dan nombres y padrinos y se le clasifica de acuerdo con su tamaño y función (carillón, mayor o madre, pontifical, esquila, del *Angelus*). Su uso litúrgico deriva de la costumbre judía de los sacerdotes de hacerlas sonar para llamar la atención de los fieles o para resaltar un momento especial de la

celebración (Ex 28,33-35; Sir 33-35). || En sentido figurado se utiliza en ocasiones para referirse a una iglesia o parroquia: "Estos diezmos se deben a la campana"; o para referirse al territorio o espacio de la iglesia o de la parroquia: "Esta tierra está debajo de la campana de tal parte". Véase: Toques de campana. || En la iconografía cristiana, es atributo de San Antonio que hace referencia a su poder para exorcizar los malos espíritus.

Campana de agonía. Costumbre que se registra en algunas iglesias católicas, que consiste en añadir a la campana del *Angelus* el jueves por la tarde un tañido más prolongado, que se llama la *campana de la agonía*, cuya finalidad era recordar a los fieles la agonía de Jesucristo en el monte de las olivas. Sus orígenes son desconocidos. Véase: Toque de la agonía.

Campanario. Lugar sagrado, normalmente en forma de torre, en el que se colocan las campanas. La torre o campanario inició, como estructura religiosa, en el siglo VI. Sus partes principales son: el basamento, uno o más pisos o cuerpos, el techo o cúpulas y el remate con la cruz y, muchas veces, la figura de un gallo que funge como símbolo de vigilancia, canto matutino y, mensajero del día y de la luz, además de veleta.

Campanero. El que tiene por oficio tocar las campanas. Véase: Campana; Toques de campana.

Campanil. (De *campana*). Campana-rio, especialmente el situado en una torre construida separada de la iglesia (por ejemplo, la Torre inclinada de Pisa).

Campanilla. (Diminutivo de *campana*). Campana manuable. Sirve en las iglesias para muchas ceremonias religiosas, con la finalidad de llamar la atención de los participantes. Durante la misa se toca la campanilla para que los fieles conozcan las partes principales y puedan fijar en ellas su atención. La campanilla, según las rúbricas, debe tocarse solamente dos veces en la misa, la primera al *Sanctus* y la otra a la elevación del Santísimo Sacramento después de la consagración. Sin embargo, suele tocarse también a la elevación antes del *Pater Noster* y al *Dominus, non sunt dignus*.

Campanilla de Elevación. Campanilla que se toca cuando se eleva la Hostia consagrada en la Misa. Véase: Elevación.

...en el descenso que hace la tarja por cada lado están dos campaniles en donde están dos ruedas de campanillas que siendo todo de un propio me-

tal, al tiempo de alzar suenan tan sonoramente que hasta la plaza se perciben sus ecos. [Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*, México, Instituto Mora, 1992; 19].

Campanilla del viático. Campanilla que suele acompañar al sacerdote portador de la Eucaristía —viático— que se llevaba a los enfermos, cuya finalidad era indicar a las personas que se llevaba el Santísimo Sacramento.

Campanillero. El que tiene por oficio tocar la campanilla.

Campo Santo o Camposanto. Nombre cristiano del cementerio o panteón. Mientras la última deriva del mundo y nomenclatura helénica y el otro evoca el uso simbólico del dormir, el "camposanto" cristiano alude a la tierra santa y paradisíaca a la que vuelven los cadáveres de los cristianos, imágenes de Dios y templos del Espíritu Santo. Su sacralidad deriva de la bendición que se le imparte, de la presencia de restos humanos benditos y de la eucaristía que suele celebrarse en él. Hasta mediados del siglo XX, se acostumbró enterrar a los difuntos en los atrios de los templos para señalar su relación con los vivos y el templo que los unía, como en las antiguas catacumbas. || Cementerio de los católicos bendecido según el rito propio. Véase: Cementerio.

Cancel. (Del lat. *cancellus* = verja, barandilla enrejada). Reja metálica que separa en templos antiguos al presbiterio del cuerpo de la iglesia; o bien la misma reja que impide el acceso a un altar lateral. En algunos casos, un cancel especial separa el área del coro del presbiterio. En éste, antaño se colocaba el cabildo para recitar o cantar el oficio divino. || Cerca que separa el presbiterio o altar mayor de la nave.

Cancelaría (apostólica). Tribunal de la curia romana, donde se despachan las gracias apostólicas. En ella se guardan los sellos con que se han de sellar los documentos para darles autenticidad, y por eso, muerto el Papa, los inutiliza el Cardenal Camarlengo, con objeto de que no se pueda despachar ningún asunto que no haya sido acordado durante la vida del Pontífice difunto, se conservan también los originales de todas las Bulas y letras, pero el caso que sea necesario compulsar las copias con los originales, y se acuerdan las formas y solemnidades que debe concurrir en los documentos.

Cancelaría (episcopal). Es el conjunto de oficinas o dependencias de la curia del obispo destinadas al

despacho de los asuntos de administración y buen gobierno de la diócesis. Se le conoce también con el nombre de *Secretaría de cámara*.

Cancelariato. Dignidad y oficio de cancelario.

Cancelario. Véase: Canciller.

Cancelería. Lo mismo que cancelaría.

Canciller. Véase: Maestrescuela.

Canciller. (Del lat. *cancellarius* = escriba, secretario). Secretario oficial de la curia diocesana. Su principal función consiste en cuidar de que se redacten las actas de la curia, se expidan y se custodien en el archivo de la misma. || ***Gran Canciller:** La autoridad máxima de una universidad pontificia, en cuanto delegado del Papa. Suele ser el obispo de la ciudad en la que funciona la universidad; tiene como función ejercer una vigilancia general sobre todo en lo relativo a la disciplina y a los estudios.

Canciller de Contenciones o de Competencias. Eclesiástico nombrado por el Rey para decidir las competencias entre la jurisdicción real y la eclesiástica en el reino de Aragón.

Canciller Mayor de Castilla. Título honorario que usaba el arzobispo de Toledo.

Cancilleresco. Ajustado al estilo de chancillería.

Cancillería apostólica. Oficina de la Santa Sede o Curia romana que registra y expide las disposiciones pontificias, principalmente las bulas.

Candela. (Del lat. *candela* = vela de luz < *candere* = arder). Vela, normalmente de cera, que sirve para la iluminación religiosa del templo. La candela o vela es un elemento principal de la celebración por su sentido simbólico: en cuanto luz, evoca tanto la presencia de Cristo como de los cristianos, luz del mundo (Mt 5,14; Jn 8,12). Su uso en forma de cirio pascual, lámpara del Santísimo, vela del bautismo, de primera comunión, de religiosa que se consagra a Dios en su profesión religiosa, señalan no sólo la función a la que ésta destinada, sino el tema bíblico de la luz como origen de la vida (Gn 1,3-4), signo mesiánico (Is 60,20), providencia de Dios en medio de su pueblo (Ex 13,21; 40, 38).

Candelabro. (Del lat. *candelabrum*). Candelero o utensilio de dos o más brazos, que se sostiene sobre un pie o está sujeto a una pared. Sus luminarias deben

ardén continuamente para recordar la presencia de Dios en el templo (Hb 9,2). || En el Apocalipsis, designa a las siete iglesias (Ap 1,20). Es famoso el candelero de los siete brazos (Menora), símbolo del judaísmo, representado en un relieve del arco de Tito en Roma. En la iconografía ha servido desde el inicio de la era cristiana.

Candelaria (La, o Fiesta de la). Nombre popular de la fiesta de la Purificación de la Virgen María (2 de febrero, a los cuarenta días del nacimiento de Jesús), debido a la procesión con las velas o candelas que se realizaba en el Oriente (siglo IV) el 2 de febrero.

En la fiesta de la Purificación o Candelaria traen sus candelas a bendecir. Después que con ellas han cantado y andado la procesión, tienen en mucho lo que les sobra, y guardarlo para sus enfermedades, y para truenos y rayos; porque tienen gran devoción con Nuestra Señora, y por ser benditas en su santo día las guardan mucho [Motolina, *Historia*, I, 13].

En la antigüedad esta fiesta se llamaba *Ypapanti*. En ella se festejaba la presentación de Jesús en el templo a los 40 días de nacido y se asociaba con la purificación de María (Lv 12,1-8). La fiesta fue introducida en Roma por el Papa sirio Sergio (687-701). Inicialmente, la fiesta se celebraba exactamente a los 40 días de la Navidad (el 15 de febrero); al pasar a Occidente, en los siglos VI y VII, la fiesta se colocó en la fecha actual, ya que Roma celebraba el nacimiento de Jesús el 25 de diciembre. En el siglo X las comunidades de las Galias (Francia) organizaron una procesión con velas y bendición, por lo que la tradición la ha llamado "Candelaria" (en latín "día de las velas") El fundamento bíblico de ella se encuentra en el Evangelio de Lucas, el cual refiere el cumplimiento que hicieron los padres de Jesús de una ley de Moisés según la cual todo hijo primogénito debía ser consagrado a Dios. Con el tiempo, tomó un carácter demasiado mariano; en la actualidad, la reforma litúrgica ha restituido la denominación de la Presentación del Señor por ser fiesta cristológica y no exclusivamente mariana; desde este punto de vista debe ser considerada como memoria conjunta del Hijo y de la Madre. El simbolismo de las velas alude al anuncio de Simeón, que presenta a Cristo como Luz de las naciones (Cf. Lc 2,22-32).

Candelero. Objeto habitual en las iglesias que se emplea para sostener los cirios. Cuando el candelero tiene dos o más brazos se le llama candelabro. || Sostén de la candela o vela. || Su uso se remonta a los ritos procesionantes de la liturgia de Roma y a necesidades prácticas. El *Ordo romanus* afirma que los

acólitos del Papa llevan candeleros para acompañarlo y depositan en el altar (costumbre que se extendió en el siglo XI); mientras que el IV Concilio de Cartago prescribe que se le dé un candelero al acólito en su ordenación. Su uso en la liturgia simboliza: dignidad, reverencia y solemnidad, así como también sirve para señalar la vigilancia y fe del cristiano, al Cristo resucitado y a la Palabra de Dios.

Caniculario. Oficial que, en las catedrales, se encargaba de expulsar a los perros para asegurar el correcto desarrollo de las ceremonias religiosas. En algunas regiones se le llamaba *perrero*.

Canon. (Del lat. *canon*, *-onis* < gr. *kánon* = regla, norma fija). Los cristianos utilizaron el término para referirse ante todo a la lista de los libros reconocidos por la Iglesia como inspirados por Dios y, por lo mismo, normativos para la fe y para la vida, de ahí la expresión: "Canon de los libros sagrados" que indica los libros bíblicos considerados como inspirados (= libros canónicos). || Composición de contrapunto en que sucesivamente van entrando las voces, repitiendo o imitando cada una el canto de la que le antecede. || Libro que contiene la regla y los institutos de una orden religiosa. || Cada uno de los artículos del Código de Derecho Canónico (*Codex Iuris Canonici*). || Lista oficial de los santos. || Antiguamente, lista de los clérigos dedicados a los sagrados oficios en una iglesia.

Canon de la misa. Parte central de la misa, es la plegaria eucarística, que se inicia con el prefacio y termina con la doxología trinitaria. En la antigüedad comenzaba con el *Te igitur* y concluía con el *Pater Noster*. Es la oración de la misa que invariablemente se ha repetido al celebrar al Cena del Señor. || El *canon* era el libro que usaban los obispos desde el inicio de la plegaria eucarística hasta después de la comunión; es decir, desde el principio del canon hasta las abluciones.

Canon de los apóstoles o Cánones apostólicos. Nombre que se da a la colección de los cánones o leyes eclesiásticas atribuidas al papa san Clemente Romano.

Canon de los Concilios. Decisiones de los concilios en materia de dogma y de disciplina. Estos cánones comprenden el conjunto de reglas a las cuales los católicos deben ajustar sus creencias y su conducta.

Cánones iconográficos. Dícese de las reglas que se han de observar al pintar iconos. Véase: Icono; Atributos iconográficos; Tema iconográfico; Iconografía.

Cánones penitenciales. Así se llaman los que fijan la cantidad y duración de la penitencia que corresponde a los pecados públicos, y están extractados de la sentencias de los Santos Padres y de las disposiciones de algunos concilios.

Canonesas. Mujer que vive en comunidad religiosa, observando alguna regla, pero sin hacer votos solemnes ni obligarse a perpetua clausura. || Las vírgenes que a partir del siglo III empezaron a vivir en casas reservadas para ellas solas, pero sin disciplina ni estricta clausura, fueron designadas en el siglo IV con el nombre de *canonicae*. En Oriente esta forma de vida desapareció pronto (hacia el siglo IV), pero en Occidente perduraron, y en el año 742 el Concilio Germanicum distinguió entre *ancillae Dei monasteriales* (canonesas regulares) y *ancillae Dei canonicae* (canonesas seculares). Las primeras fueron estructuradas por el Concilio de Aquisgrán (817). A partir del siglo XI se establecieron bajo la regla de san Agustín, y con la reforma de san Norberto se las denominó canonesas premonstratenses. Las canonesas seculares asistían al coro y observaban obediencia y castidad, pero no pobreza.

Canonía. Prebenda de la iglesia. Se utiliza en vez de canonjía.

Canónica. (Del lat. *canonicus* = conforme a la regla). Vida conventual de los canónigos, según las antiguas reglas. || Nombre que recibían los monasterios de los canónicos regulares. Véase: Canónigo

Canonical. Perteneciente al canónigo.

Canónicamente. Conforme a lo dispuesto en los cánones.

Canonicato. Prebenda de la iglesia.

Canonicidad. Carácter de los libros sagrados que pertenecen al canon bíblico.

Canónico. (Del lat. *canonicus* < gr. *kanonikos* = conforme a las reglas, regular). Arreglado a los sagrados cánones y demás disposiciones eclesiásticas. || Se aplica a los libros y epístolas que se contienen en el canon de los libros de la Sagrada Escritura considerados como inspirados. || El término se aplica también a la iglesia o casa donde residían los canónigos regulares.

Canónigo. (Del lat. *canonicum*). Dícese de aquel que obtiene una canonjía. || Eclesiástico perteneciente al cabildo o capítulo de un catedral o colegiata.

En un principio son llamados canónigos los presbíteros que atienden el servicio religioso en una catedral y llevan vida comunitaria. Desde el siglo XII, junto a los *canónicos regulares*, que continúan viviendo en comunidad bajo una regla, aparecen los *canónicos seculares*, que ya no llevan vida en común, pero que siguen atendiendo el servicio de la catedral o de una colegiata principalmente en el rezo del oficio divino. Desde el siglo IV al siglo VIII los clérigos que vivían en la ciudad llevaban una vida común o canónica en la casa catedral, siguiendo una regla parecida a las de los monjes (san Eusebio de Vercelli; san Agustín; Crodegango de Maguncia). De aquí nacieron los cabildos catedralicios. En el siglo IX Carlomagno prescribió la vida común a todos los clérigos y Ludovico Pío impuso la regla de Almario de Maguncia a todas las iglesias. De aquí surgieron los cabildos de las colegiatas. Pero la vida común no duró mucho, porque primero el obispo y después los clérigos separaron su parte del patrimonio común, o al menos rentas distintas provenientes del mismo, y empezaron a vivir por cuenta propia. De aquí viene la distinción entre canónicos regulares y canónicos seculares: los primeros llevaban vida común ligada por votos; los segundos, no. || Nombre que reciben los miembros de pleno derecho de los cabildos eclesiásticos, que como tales tienen participación en el culto a través de las celebraciones de los oficios litúrgicos, incluida la asistencia diaria al coro con carácter obligatorio, poseen voz y voto en el gobierno del cabildo al que pertenecen y reciben una retribución de la mesa capitular. Los canónicos podían ocupar *canonjías de oficio y simples*. Las primeras, sobre todo desde el siglo XVI, entrañan unas funciones específicas para sus titulares, que los distinguen del resto de los componentes del coro. Las canonjías simples carecían de especificidad. En este sentido, se pueden destacar: a) *Magistral*, (canónigo magistral) que también se llamó *magistral de púlpito* para distinguirse del magistral de *escritura*, era experto en teología y predicador en la catedral de los sermones programados o *de tabla* y los extraordinarios; era el predicador propio del cabildo. Solía enseñar teología dogmática. b) *Doctoral*, (canónigo doctoral) que también se denominó *jurista*, era perito en derecho canónico y encargado de defender al cabildo en sus bienes, derechos y prerrogativas, dirigir los negocios judiciales o extrajudiciales del mismo y emitir dictamen o parecer, verbal o escrito, en los asuntos jurídicos pertinentes. Solía enseñar derecho canónico. c) *Lectoral*, (canónigo lectoral) que otras veces llevó el nombre de magistral, doctoral o lectoral con el determinativo genitivo de *escritura* en los tres casos; era bibliista y se encargaba de explicar públicamente en la iglesia, en días y horas determinadas, la Biblia o la doctrina católica. Debería ser licenciado o doctor en teología d) *Penitenciario*, (canónigo

penitenciario) que era el confesor oficial de la catedral y docente de teología moral; por su implicación en el fuero interno no podía desempeñar en la diócesis ningún oficio que llevase aneja jurisdicción en el externo. También existieron, sobre todo en la Edad Media, otros oficios: *prepósito, escolastre, obrero, enfermero, limosnero, sacristán menor, sucentor*. || Desde 1474, los canónicos magistrales y los juristas eran dignidades específicas de los cabildos españoles tanto en la Península como en América (concedidas por la bula *Creditam Nobis*) y habían sido colocadas bajo la tutela del fuero real desde 1528. || Además de los canónicos seculares había canónicos inquisitoriales que estaban al servicio del Santo Oficio, lo que les impedía asistir con regularidad a los cabildos, y por ello les fueron negados los beneficios de sus canonjías o los cabildos consideraron que habían renunciado a ellas, originando las consiguientes protestas de los interesados y de la misma Inquisición, logrando que en un breve de 1486 se obligara al pago de dichos beneficios. En 1494, otro breve encomendaba a los Reyes Católicos el nombramiento de un inquisidor para la primera canonjía que vacara. En 1501, un nuevo breve suprimía una canonjía de las existentes en los cabildos de catedrales y colegiatas (se denominó *canonjía supresa*) cuyas rentas serían cedidas a l tribunal de la Inquisición correspondiente al territorio donde estaba enclavado el templo donante. Tal medida provocó enconadas resistencias, que obligaron al aplazamiento de su puesta en vigor, intentándose infructuosamente de nuevo en 1518 y 1524; más éxito se tuvo en 1559, siendo confirmada la medida por bulas de 1566 y 1574, extendida a Hispanoamérica la decisión pontificia, pero pusieron toda clase de trabas para su correcta aplicación. || El *canónigo reglar o regular*, es aquel que pertenece a un cabildo que observa vida conventual, siguiendo generalmente la regla de San Agustín, como en la orden premonstratense. Tienen su origen en la costumbre, existente entre el siglo IV y XIV, de que los obispos y el clero catedralicio vivieran en comunidad bajo una regla. El sínodo de Letrán (1059) organizó a los canónicos regulares y años después aceptaron la regla de San Agustín, si bien no unánimemente. Los monasterios de los canónicos regulares se denominaron *canónicas* y vivieron con independencia total o asociados en congregaciones y órdenes

Canónicos honorarios. Llamados también “canónicos de honor”, es un título honorífico dado a ciertos eclesiásticos y que no incluye oficio ni prebenda.

Canonista. Persona que profesa el derecho canónico o versado en él. || Estudiante de cánones.

Canonizable. Dícese de aquella persona que es digna de canonizar.

Canonización. (Del gr. *kanonizein* = poner en el canon). Acción y efecto de canonizar. || Declaración de un libro sagrado como canónico y normativo para la comunidad en materia de fe y moral. || Acto oficial, público y litúrgico, en que el Pontífice inscribe a un cristiano difunto en el catálogo de los santos, al declararse que vivió una vida ejemplar y virtuosa, de modo que en adelante puede recibir culto y veneración pública en la iglesia católica. || Desde los primeros siglos la iglesia incluyó en la liturgia nombres de personajes bíblicos y de mártires. Más tarde también se incluían los de cristianos eximios que no sufrieron martirio. Cada diócesis tenía su calendario de santos propios. Las canonizaciones por decreto episcopal duraron hasta el siglo XII; el Papa ya canonizaba santos de veneración universal en el siglo IX. En el año 993 ocurrió la primera canonización solemne presidida por el Papa Juan XV y, a partir de 1234, lasa canonizaciones fueron presididas sistemáticamente por los Papas. En 1558, Sixto V promovió la compilación de un ritual y la erección de un proceso de canonización formal, ampliados más tarde por Urbano VIII (1642) y Benedicto XIV (siglo XVIII). Se distingue entre *canonización formal* y *canonización equivalente*. Ésta confirma sin proceso el culto de cristianos a quienes ya se veneraba en la Iglesia sin interrupción de tiempo. La canonización formal exige un proceso diocesano, cuyo resultado es enviado a Roma con toda la documentación. En Roma la Sagrada Congregación de Ritos examina la causa: con su voto favorable el Papa concede el título de *venerable* y puede iniciarse el proceso para la beatificación, al que sigue el de canonización, que concluye, si es el caso, con el solemne reconocimiento de santidad.

Canonización de una ley civil. Acto por el cual el legislador eclesiástico adopta una ley civil y la hace obligatoria en derecho canónico como lo era en derecho civil.

Canonizar. Acto por el cual el sumo pontífice declara de modo oficial y solemne la santidad de una persona ya beatificada, lo inscribe en el catálogo de los santos y autoriza su culto en la Iglesia universal.

Canonizar un libro. Incluirlo en el número de los escritos inspirados.

Canonizar una ley. Incluirla entre las leyes canónicas.

Canonjía. (Del lat. *canonicus* = canónigo). Prebenda que disfrutaba el canónigo y forma específica por la

que se pertenece al cabildo catedralicio o colegial. La canonjía entrañaba la percepción por el titular de una retribución *-gruesa* o masa común- de la mesa capitular, que podía ser entera (cuyos titulares eran los auténticos canónigos) o fraccionada (sus receptores eran los porcionarios). Además de la *gruesa* o rendimientos de la prebenda (que constituía la parte principal de los ingresos líquidos), recibían otros emolumentos llamados *distribuciones* o *repartimientos*, que consistían en asignaciones de dos clases: *cotidianas* u *ordinarias* (especie de premio por la asistencia diaria al coro, pese a ser obligatoria) e *interpraesentes* o *extraordinarias* (cuando se asumía una tarea a la que no estaban obligados por la prebenda que disfrutaban, como la asistencia a ciertas funciones y ceremonias). Todas estas retribuciones estaban en función de los bienes del templo al que pertenecían las canonjías, por lo que variaban de unos a otros; no obstante, por los datos que conocemos, se puede adelantar que la *gruesa* suponía un importe equivalente al doble; poco más o menos, del que alcanzaban las distribuciones. Para acceder a una canonjía con cura de almas era preciso, por lo general, estar en posesión del presbiterado, además de lo establecido sobre el particular en los estatutos capitulares que podían exigir otros requisitos.

Canonjía lectoral. Véase: Canónigo.

Canonjía magistral. Véase: Canónigo.

Canonjía de predicador. Véase: Canónigo.

D. Antonio de Alderete, mexicano, si bien desconocemos su lugar de nacimiento. Fue doctor en sagrada teología por nuestra universidad; y por algún tiempo ejerciendo como canónigo, según les llaman, en la Iglesia de Guadalajara, capital del reino de Nueva Galicia, habíase presentado como oponente a la canonjía de predicador en México o, como le dicen, de canónigo magistral [Juan José de Eguiara y Eguren, *Biblioteca Mexicana*, edición preparada por Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1986, Tomo II, pág. 367s]

Canosianas. Llamadas también *Hijas de la caridad*. Congregación religiosa fundada en 1808 por Magdalena de Canossa para la educación y formación de las jóvenes y el ejercicio de las obras de caridad. León XIII aprobó su regla el 23 de diciembre de 1828.

Cantamisa o **Cantar misa nueva.** Nombre que se le da al hecho de decir la primera misa un nuevo sacerdote, aun cuando sea rezada. Véase: Misa.

En este mismo año y en estos mismos días que el padre fray Pedro de Córdoba fué a la Vega, había cantado misa nueva un clérigo llamado Bartolomé de las Casas, natural de Sevilla, de los antiguos de esta isla, la cual fué la primera que se cantó nueva en todas estas Indias; y por ser la primera, fué muy celebrada y festejada del Almirante y de todos los que se hallaron en la ciudad de la vega... (Bartolomé de Las Casas, *Historia de las Indias*, II, cap. 54).

Cantharus. (De *kántharos*). Fuente que servía para las abluciones simbólicas colocada en el centro del atrio de las antiguas basílicas paleocristianas.

Cántico. (Del lat. *canticum*). Composición poética bíblica con algunas características propias de los salmos, pero no pertenecientes al salterio. || Cada una de las composiciones poéticas de los libros sagrados y los litúrgicos en que sublime o arrebatadamente se dan gracias o tributos alabanzas a Dios. En la liturgia actual de las Horas, además de los tres cánticos evangélicos: *Benedictus* (Lc 1,67-79), *Magnificat* (Lc 1,46-54), *Nunc dimittis* (Lc 2, 29-32), se encuentran cincuenta y cinco: cuarenta y cuatro del Antiguo Testamento y once del Nuevo Testamento || El *Te Deum* es un cántico. || Canto religioso nacido del sentido religioso de los cristianos y que, dividido en estrofas y estribillo, puede tener su puesto, en lengua vernácula en toda acción litúrgica.

Canto ambrosiano. Canto litúrgico introducido en el siglo IV por san Ambrosio.

Canto gregoriano. Canto sacro de la Iglesia romana; atribuido al impulso del Papa Gregorio el Grande (590-604) por el apoyo que brindó a una *schola cantorum* en Roma y a la compilación y adaptación del *Antifonario* gregoriano. Inicialmente fue transmitido de modo oral por las Scholae de lectores y cantores y por las comunidades monásticas o de las basílicas. La notación gregoriana apareció en el siglo IX en el nordeste de la Galia y se desarrolló y expansionó durante tres siglos en toda la cristiandad y en los reinos latinos de Oriente. La notación derivaba de los acentos graves y agudos y fue transmitida por los manuscritos más antiguos (siglo IX). Las características musicales del canto gregoriano son la monodía y el diatonismo. La extensión de la melodía es muy restringida y progresa mediante grados conjuntos o por intervalos muy simples. El canto está íntimamente unido al texto y, muy especialmente, al acento tónico de la palabra. Los distintos fragmentos gregorianos poseen escrituras diferentes, silábicas o melismáticas, según si a cada sílaba le pertenecen una nota o varias. EN sus orígenes es contemporáneo de otras modali-

dades musicales como el *organum* o diafonía (cantos simultáneos ejecutados por el cantor de un tema dominante y otro acompañándolo cinco tonos arriba o cuatro abajo); el discanto (efecto musical logrado por un tenor que llevaba la melodía y otro que tejía una trama melódica), desarrollados ambos en los siglos IX y X; el *motetus* (tercera voz añadida al discanto); el *triplum* y el *quadruplum* (añadidura de nuevas voces) y la polifonía del siglo XIV.

Canto llano. (Del lat *cantus planus* = canto seguido). Cantar de forma sencilla y corriente. Se distingue por su gravedad y tono majestuoso, propio para expresar la piedad e inspirar el recogimiento. En el siglo XIII y siguientes la *musica plana* se opuso a la *musica mensurata*, cuyas notas tienen una duración medida.

Cantor. (Del lat. *cantor* < *canere* = cantar). En la liturgia cristiana la palabra designaba en principio al solista que entonaba el *gradual*. || Designó también al maestro de coro, cargo que tendió a convertirse en honorífico, y la parte activa se delegaba en un *succentor*. || Tradicionalmente, el maestro de capilla recibía el nombre de *Primer Cantor*.

Cantoral. Llamado también *Cantatorium*, es uno de los libros que se utilizan desde hace siglos en la liturgia.

Cantoría. Palco reservado en los templos a los cantores que tuvo auge desde el siglo XIII. Sustituyó a la primitiva *Schola*. Ocasionalmente, se le ha protegido con una balaustrada o una reja para separarlo del lugar de los fieles o bien se le ha colocado a la entrada de los templos, en alto, al que se llama también *coro alto*. Véase: *Coro bajo*, *Schola*.

Canturía. (Del lat. *cantilare* = canturrear). Lectura-declamación en forma recitativo-melódica con simples inflexiones de voz que indican la puntuación del texto.

Cánula. (Del lat. *canna*). Llamada también *canilla*, es una pequeña caña de plata o de oro con la que, en un tiempo, el celebrante bebía del cáliz el vino consagrado. Véase: *Canutillo eucarístico*.

Canutillo eucarístico. Tubo de metal precioso utilizado para facilitar la comunión bajo la especie de vino.

Caña. Antigua asta elevada con un trípode en su parte superior en el que se colocaban tres velas. Servía para iniciar la liturgia del llamado Sábado de Gloria.

Capa. (Del galo *cappa* = capuchón). Amplio manto con capucha que se utilizaba en la antigüedad como protección contra la lluvia. || Vestido litúrgico con forma de una amplia capa, que el sacerdote, y eventualmente los ministros, usan en ciertas ceremonias, como los responsos o la bendición con el Santísimo. Véase: Capa pluvial.

Capa de coro. La que usan las dignidades, canónigos y demás prebendados de las iglesias catedrales y colegiales para asistir en el coro a los oficios divinos y horas canónicas. || Por extensión: prebendado de alguna iglesia catedral o colegial.

Capa de San Martín. Reliquia conservada en el tesoro real de Francia y que pasaba por ser el manto que San Martín había dividido con un pobre. Esta "capa" (*cappa* o *cappella*) dio su nombre al oratorio en que se conservaba: de ahí viene la palabra *capilla*.

Capa magna. (Del lat. *cappa* = manto + *magna* = solemne). Antigua vestidura de algunos prelados; era la que se ponían los arzobispos y obispos para asistir, en el coro de sus iglesias, a los oficios divinos y otros actos capitulares. Es de la misma hechura que la capa de coro de los canónigos, aunque más larga la cola (*cauda* o *sirma*), y el capillo no baja ni remata en punta por la espalda, porque termina junto al cuello. Normalmente era de color púrpura para los cardenales y morada para los obispos; se hacía de tela de seda. La muceta está cubierta de raso liso. También recibe el nombre de *capa consistorial*.

Capa pluvial. (Del lat. *cappa* + *pluviales* = manto de lluvia). Ornamento sacerdotal que se lleva como prenda exterior en solemnidades especiales, tales como la exposición del Sacramento de la Eucaristía. || La que ponen principalmente los prelados y los que hacen el oficio de *preste* en *vísperas*, procesiones y otros actos de culto divino. Se pone sobre los hombros, ajustándola por adelante sobre el pecho con alguna manecilla o con corchetes o broches. Es un manto semicircular, que llega hasta lo pies, abierto por delante y sujeto al pecho por un broche. Desde la parte superior hasta los extremos tiene una cenefa de un tercio de ancho, y por la espalda se pone el remate de la cenefa un *capillo* o escudo, que suele ser de dos tercios de caída, y es de la misma tela que la capa o cenefa. Se deriva del *virus*, *lacerna* o *penula* romanos, para defenderse del frío o de la lluvia. En la Iglesia primitiva la capa pluvial estaba provista de una capucha, de ahí la denominación *cuculla*. A final del siglo X era un ornamento de clérigos fuera del culto; en el siglo XIV se agrandó en forma de escudo y su capuchón fue un elemento ornamental.

Capacidad jurídica. En sentido amplio, conjunto de las condiciones requeridas para que una persona física o moral pueda efectuar un acto jurídico o beneficiarse de él. || En sentido estricto, conjunto de los títulos y cualidades exigidos para la obtención de un beneficio o de un cargo.

Capelo. (Del italiano *capello*, y éste del latín *capellus*, sombrero). Cierta derecho que los obispos percibían del estado eclesiástico. || Sombrero, rojo, insignia de los cardenales de la iglesia de Roma. || Dignidad de Cardenal. || Sombrero, prenda para la cabeza. || Los cardenales lo llevan forrado de gules y con quince borlas a cada lado pendientes de los cordones. Los patriarcas y primados igual, pero de sinople. Los arzobispos, también de sinople y con diez borlas. Los obispos y abades con jurisdicción, de sinople y con seis borlas. Los abades mitrados, superiores religiosos y prelados *extra-urbem*, de sable y con seis borlas. Los canónigos, de sable y con tres borlas. Los vicarios, de sinople y con dos borlas, y los sacerdotes, de sinople y con una borla. || Timbre del escudo de los prelados.

Capelo cardenalicio. Sombrero rojo de ala ancha y copa aplastada con dos racimos de quince borlas cada uno, que es la insignia de los cardenales. Lo usan solamente durante la ceremonia de imposición y a su muerte se cuelga sobre su tumba. || En sentido figurado, dignidad del cardenal.

Capellán. (Del lat. *capella* = capa pequeña u oratorio). Originalmente, designó al clérigo o clérigos encargados de proteger y guardar la *Cappella* o "Capa de san Martín". || Sacerdote encargado de atender una capilla o un grupo de fieles normalmente menor que el de una parroquia, como una comunidad religiosa, un colegio, un grupo homogéneo, etc. || El eclesiástico que goza de la renta de una capellanía. || El que obtiene una capellanía. || Sacerdote que ejerce sus funciones en una casa o comunidad particular. || Cualquier eclesiástico, aunque no tenga capellanía. || Sacerdote que dice misa en un oratorio privado. En la Edad Moderna existían varios tipos de capellanes:

Capellán castrense. Era el responsable de adoctrinar y realizar oficios para la milicia.

Capellán de altar. El que cantaba las misas solemnes en la capilla real los días en que no hay capilla pública, mientras el resto de los días celebra un oficio rezado. || Sacerdote destinado para asistir al que celebra.

Capellán de coro. Aquel que designaba a los sacerdotes que en algunas catedrales y colegiatas entraban al coro y asistían a sus funciones formando una comunidad aunque con menor dignidad que los medios

racioneros. A la cabeza de dicha comunidad se situaba el capellán mayor, nombre que genéricamente se empleaba para cualquier capellán que tuviese a su cargo un grupo similar. || Sacerdote sin prebenda, asistente al coro en los oficios divinos y horas canónicas. Suele tener cada uno nombre especial, como el sochantre.

Capellán de honor. El que decía misa privada a las personas reales en su oratorio privado y asistía a funciones de la capilla real en el banco que llaman *de capellanes*. Eran 12 con gajes y un número variable de supernumerarios. El cargo de capellán de honor era muy apetecido por su proximidad al monarca y desde muy pronto se exigió para su desempeño la limpieza de sangre.

Capellán de monjas. Sacerdotes encargados de asistir espiritualmente en los cenobios o conventos femeninos y designados por los obispos, debían ser de edad madura para evitar tentaciones, prefiriendo siempre a los seculares sobre los regulares, aunque éstos podían ser designados en caso de grave escasez de los primeros.

Capellán de Su Santidad. Nombre dado a ciertos miembros de la familia pontificia encargados de asistir al papa en las funciones litúrgicas.

Capellán mayor de los ejércitos. Con facultad de conocer las causas de los soldados que se acogían al fuero eclesiástico y de absolverlos de todos los pecados; en multitud de ocasiones se le llamada *vicario general*.

Capellán mayor del Rey. Prelado que tenía la jurisdicción espiritual y eclesiástica en palacio y en las casas y sitios reales, como también sobre los criados del rey.

Capellán mayor. Superior de un cabildo o comunidad de capellanes.

Capellán parroquial. Nombre que recibían los coadjutores.

Capellán pontificio. Eran los encargados del servicio de la capilla papal.

Capellán real o del rey. Era el prelado que gozaba capellanía por nombramiento del rey, como era el caso de la capilla de Toledo, Sevilla o Granada.

Capellán-Prior. Nombre con que se designaba a los párrocos en el territorio de la Orden de San Juan. Sujetos a los priores sanjuanistas, de quienes reciben hábitos y profesión, se someten a su prerrogativa de presentación de los freiles conventuales para los beneficios curados o simples, nombrándose vicarios para administrar la jurisdicción eclesiástica y resolver los pleitos en los que se hallaban envueltos, siendo supervisados mediante visitas canónicas en sus bailías, preceptorías o encomiendas.

Capellanía. Fundación perpetua hecha con la obligación aneja de cierto número de misas u otras cargas espirituales en una iglesia determinada. Como tal fundación, incorpora una masa de bienes destinada a sufragar dichas cargas y un beneficio eclesiástico que recaía en el capellán que nombrara el fundador. Aunque canónicamente debían ser perpetuas, en la práctica podían desaparecer si no se cumplía el pago de las obligaciones espirituales. Existen dos tipos de capellanías: *colativas* y *laicales*. Las primeras requerían obligatoriamente colación canónica, por lo que se convertían en beneficios eclesiásticos simples, mientras que en las segundas la autoridad del obispo sólo debía velar por el cumplimiento de las cargas espirituales. Los bienes sobre los que se situaba una capellanía colativa pertenecían a la iglesia que los administraba como sustento del oficio eclesiástico de capellán, al contrario que los bienes de una fundación laical, que permanecían en poder del fundador, aunque como herencia segregada destinada a sostener las misas estipuladas.

Capellanía colativa. La que de ordinario erige en beneficio, reservando para sí la colación. Véase: Capellanía.

Capellanía laical. Aquella en que no intervenía la autoridad eclesiástica. Véase: Capellanía.

Capellanía profana. Son aquellos cuyos bienes de que se componen continúan en la clase de temporales.

Capellanías mercenarias. Son las que se instituyen sin intervención de la autoridad eclesiástica, y no sirven de título de ordenación, de manera que vienen a ser una especie de vínculos o mayorazgos, con el gravamen de celebrar o mandar sus poseedores, que se celebre cierto número de misas en las iglesias, capillas o altares designados por el fundador. Se llaman mercenarias porque el sacerdote encargado de las misas sólo tiene derecho a la merced o estipendio. A esta clase de capellanía pertenecen las llamadas *cumplideras*, que son las que se confieren a presbíteros o legos que no sean los patronos, con obligación de celebrar las misas y cumplir las demás cargas, y con el derecho de administrar sus bienes y gozar de todos sus productos.

Capero. Recibe este nombre, en general, el religioso que acude con capa a los oficios divinos. Se aplica especialmente a aquel a quien corresponde, en las catedrales, colegiadas y grandes iglesias, ponerse la *capa pluvial* en las ceremonias de coro y altar, de acuerdo con los estatutos y con periodicidad diaria o semanal.

Capigorra. Véase: Capigorrón.

Capigorrista. Véase: Capigorrón.

Capigorrón. Término peyorativo, equivalente a vago, vagabundo u ocioso, que se utilizaba para referirse a aquellos religiosos que habiendo recibido las órdenes menores no pasaban a las mayores. En numerosas ocasiones se trataba de individuos que, guiados por el interés y carentes de auténtica vocación, sólo deseaban participar de los privilegios y exenciones que gozaban los miembros del estamento eclesiástico.

Capilla. (Del lat. *capiella* < *capella* < *cappa* = capa). Parte del hábito que visten los religiosos de algunas órdenes, que sirve para cubrir la cabeza —se le conoce con el nombre de “capucha”. Es de diferente figura, según el instituto de las mismas órdenes. || Religioso de cualquier orden, a diferencia del clérigo secular.

Capilla. (De lat. *capella* = capa pequeña u oratorio). Oratorio, propiamente “capa pequeña”, por alusión al pedazo de su capa que San Martín dio a un pobre y al oratorio que se erigió donde guardaban esta reliquia. || Edificio contiguo a una iglesia o que, formando parte de ella, tiene altar y advocación particular. || Pequeño edificio religioso, aislado o anejo, formando parte de un templo. || Nombre que se le da a las construcciones aisladas, destinadas a la veneración de una imagen. Normalmente están provistas de un altar o repisa y del cuadro mural o imagen de devoción. || Cada una de las divisiones o departamentos de una iglesia con altar e imagen particular. || Oratorio, edificio destinado al culto en una casa o comunidad privada. || Oratorio portátil que llevan los regimientos y otros cuerpos militares para decir misa. || Cuerpo o comunidad de capellanes, ministros y dependientes de ella. || En los colegios, junta o cabildo que hacen los colegiales para tratar de los negocios de su comunidad. || Cuerpo de músicos de alguna iglesia.

Capilla abierta. Las capillas de indios desempeñaron una función de primer orden en el proceso de cristianización llevado a cabo en los primeros años de la conquista. Situadas en los atrios, permitían la asistencia a misa de masas de indios recién convertidos. || En América Latina, altar abierto al aire libre en uno de los lados de la fachada del templo. Estas capillas se utilizaban en ceremonias religiosas ante grupos de fieles reunidos a cielo abierto; generalmente se trataba de la población indígena, temerosa aún de congregarse en el interior del templo, de ahí su nombre de “*capillas abiertas*”. Su función la desempeñó en algunos casos un balcón dispuesto en la fachada sobre la puer-

ta de ingreso a la iglesia. Véase: Capilla de Indios.

Capilla ábsidal. Es la situada alrededor de un ábside.

Capilla ardiente. Recibía este nombre la capilla donde se celebraba las honras fúnebres por los difuntos. El calificativo de ardiente procede del número de velas y hachas que ardían en ella permanentemente mientras duraban las ceremonias. || Denominación común y corriente de un pequeño oratorio en el que se hace guardia o se vela un cadáver en espera de sepultarlo. || Oratorio fúnebre provisional donde se celebran las primeras exequias por una persona, en la misma casa en que ha fallecido. || Cámara donde se vela un cadáver o se le tributan honras, rodeado de un gran número de cirios.

Capilla cabecera. Nombre que se le da a la capilla mayor de un templo.

Capilla de indios. Véase: Capilla abierta.

Capilla mayor. Parte principal de la iglesia, en que están el presbiterio y el altar mayor.

Capilla palatina. (Del lat. *palatinus* = colina donde se hallaba la residencia imperial). Capillas o iglesias destinadas a las necesidades religiosas de un príncipe o soberano y de su casa. Surgieron por la necesidad de garantizar al soberano la posibilidad de cumplir con los deberes religiosos sin riesgo del entredicho episcopal. De esto derivaba también la exención de tales capillas o iglesias de la jurisdicción episcopal, el derecho del soberano de proceder al nombramiento de los eclesiásticos propuestos y el derecho de propiedad del soberano sobre las capillas palatinas.

Capilla Papal o Pontificia. Colegio de obispos y prelados que acompañan al Papa en algunas reuniones y funciones.

Capilla pontifical. Nombre dado abusivamente a las ceremonias que el obispo preside en su catedral si celebra él mismo. || Los cuatro clérigos que llevan las insignias pontificales. || El conjunto de ornamentos y objetos necesarios para las funciones litúrgicas. || Cuerpo de músicos de alguna iglesia.

Capilla posa. Nombre que reciben las capillas que se encuentran situadas en cada uno de los cuatro ángulos del muro de cerramiento de los atrios. Véase: Posa. Estas capillas jugaron un papel fundamental en la vida evangelizadora de los conventos, sirviendo tam-

bién como estación en las ceremonias y procesiones.

Capilla real. Nombre que recibía la capilla del regio patronato. || La que tenía el rey en su palacio.

Capilla Sixtina. Capilla construida junto a la basílica de San Pedro, en el Vaticano, bajo el pontificado de Sixto IV, en 1473-81, y consagrada en 1483; sirve para la ceremonia del acatamiento de los cardenales ante los Papas recién elegidos en los cónclaves. Es de forma oblonga (40 m por 13), con bóveda y series de ventanas laterales, y su edificación forma un cuerpo saliente paralelo al lado sur de la basílica. La construyó Giovanni di Dolci.

Capilla sepulcral. Por lo general estaba en la cripta del templo y en ella se recibían los difuntos que iban a ser enterrados allí. También podía estar a ras del suelo, unida a la iglesia.

Capillas del infierno. Capillas construidas en muchas iglesias dedicadas a las ánimas del purgatorio. El nombre les viene del culto a las ánimas del purgatorio y por el hecho de que el purgatorio era y es considerado como un lugar entre el cielo y el infierno, aunque más cerca de este último, y que solía representarse con una iconografía en las que las almas ardían en espera de expiar sus pecados. Véase: Altar del perdón.

Capillas radiales. Véase: Absidiolas.

Capillada. Porción que cabe en la capilla o caperuza.

Capillero. Encargado de una capilla y de lo perteneciente a ella. || Dícese del que cuida una capilla.

Capilleta. Nicho o hueco en figura de capilla pequeña.

Capillo. Escudete pendiente en el dorso de la capa pluvial. || Tela blanca que se pone en la cabeza de los niños al bautizarlos. || Derecho que se paga a la fábrica cuando se usa el capillo de la iglesia. || Paño con que cubría la ofrenda de pan que se hacía en la iglesia. || Lienzo destinado a cubrir las unciones hechas con el santo crisma. Se ha conservado para la unción de las manos del sacerdote y se mantiene en la unción de la cabeza y de las manos del obispo.

Capirote. (Del lat. *capiron* < *cappa*), Capucho que se usó como traje de luto en los siglos XVI y XVII. || Cucuruchos de cartón revestido de lienzo blanco con el que cubren su rostro los disciplinantes en tiempos

de Cuaresma. También el que, envuelto con holandilla negra o de otro color, utilizaban los que participan en las procesiones de Semana Santa tocando la trompeta y alumbrando. Asimismo, suele llamarse *capirucho*.

Capisayo. Vestidura corta, que sirve de capa y sayo. || Vestidura común de los obispos.

Capiscol. (Del lat. *capischolus* < *caput* = cabeza + *schola* = escuela). Nombre por el que también era conocido el chantre, una de las dignidades de las iglesias catedrales. En algunos lugares, este término hacía igualmente referencia al sochantre que regía el coro gobernando el canto llano.

Capiscolía. Dignidad del capiscol.

Capital. Término que se aplica a los siete pecados o vicios principales; así se dice: "los siete pecados capitales": Lujuria, Soberbia, Envidia, Gula, Pereza, Avaricia e Ira. Sin embargo, es necesario observar que no se llaman capitales porque todos los pecados se derivan de ellos como de su cabeza, sino porque con frecuencia dan origen a muchos y sobre todo porque tienen razón de causa final a la cual se refieren muchos.

Capitilavium. Nombre que en la antigüedad se le daba al Domingo de Ramos. Proviene de la costumbre antigua de lavarse la cabeza en este día los que habían de recibir el bautismo en la Pascua para limpiarse de la suciedad que habían adquirido durante la Cuaresma, en la cual varias veces habían debido cubrirse la cabeza de ceniza por humildad.

Capitula(s). Lugar de la Sagrada Escritura que se reza en todas las horas del oficio divino después de los salmos y las antifonas, excepto en maitines. Según Graciano las capitulas se llaman así, "porque en un Concilio se aconseja que para levantar el espíritu y poner atención en los oyentes, *capitula quaedam legantur*".

Capitular. Relativo a un cabildo o al capítulo de una orden. Por extensión, se dice del religioso miembro con voto -con voz activa y pasiva- en las órdenes religiosas. En algunas órdenes religiosas todos los religiosos con profesión ya sea simple o solemne son miembros del capítulo conventual. Para participar como capitular en los Capítulos provinciales y generales se requiere de elección. || Cantar las capitulas de las horas canónicas.

Capitulario. (De *capitulum* = sumario, extracto). Libro de coro que contiene las *capítulas* o perícopas bíblicas que se rezan en el Oficio Divino, salvo en maitines, tras los salmos y las antífonas, indicadas por la primera y últimas palabras.

Capítulo y versículo. En la Biblia, cada una de las partes en las que se divide un libro (algunos son tan cortos que no se dividen: las cartas 2 y 3 de Juan, la de Judas, la de Filemón). Ya los manuscritos antiguos presentan el texto dividido en secciones, lo que se hizo principalmente para su más fácil distribución en las lecturas litúrgicas. La actual división en capítulos la realizó Esteban Langton en 1206, siendo maestro en París. En 1550, Roberto Estienne dividió los capítulos en versículos, con los que se facilita la referencia exacta y la rápida búsqueda de cualquier texto. Las llamadas "citas bíblicas son una combinación de las siglas de los escritos bíblicos y números que indican el capítulo del libro en cuestión y del versículo o párrafo de ese, por ejemplo: Ap 3, 9 = *Apocalipsis*: capítulo 3, versículo 9; Am 1,4s = *Amós*: capítulo 1, versículos 4 y siguientes; Ef 2,5-8 = *Efesios*: capítulo 2, versículos del 5 al 8; Is 3,7-4,4 = *Isaías*: desde el capítulo 3, versículo 7 hasta el capítulo 4, versículo 4; Mt 5,3.8 = *Mateo*: capítulo 5, versículos 3 y 8; Os 1-4 = *Oseas*: capítulos del 1 al 4; Sal 2,6; 3,7 = *Salmos*: segundo, versículo 6 y tercero, versículo 7; Gn-Nm = Todos los escritos comprendidos entre *Génesis* y *Números* según el catálogo tradicional (*Génesis*, *Exodo*, *Levítico* y *Números*).

Capítulo. (Del lat. *capitulum* < *caput* = cabeza, principio, jefe). Asamblea en la que participan los canónigos en sus catedrales respectivas (cabildos) o bien los religiosos en sus reuniones internas. || Junta que celebran periódicamente las órdenes religiosas con la finalidad de analizar su régimen de gobierno, de vida y de economía, así como para analizar su trabajo pastoral; puede ser: conventual, provincial o general. **Capítulo conventual.** Es el que se realiza en las comunidades, para atender a los asuntos propios de cada una de ellas. Se reúne semanalmente y a él acuden todos los presididos por el superior comunitario, quien ordena leer la regla, escucha las faltas que públicamente le confiesan (por ello, se denomina en muchos casos *capítulo de culpas*), impone las penas correspondientes y finalmente atiende a las cuestiones de gobierno y administración en común con los discretos y resto de la comunidad. **Capítulo provincial.** Es el que atiende a las cuestiones de gobierno de una provincia. Su periodicidad suele ser anual o trienal, lo preside el provincial correspondiente, y en él se tratan los problemas espirituales y materiales de las comunidades bajo su jurisdicción y, cuando llega el caso, se eligen nuevos cargos del

ámbito provincial. **Capítulo general.** Es la reunión periódica, casi siempre trienal, que realizan las autoridades de las órdenes religiosas, presididas por el general de la Orden, con el fin de tratar los asuntos globales de la misma, elegir cargos y, si llega el caso, redactar estatutos o constituciones para el buen gobierno de las comunidades y fortalecimiento del instituto en general. || Por extensión, se denomina *capítulo* a la sala donde se reúnen los religiosos/as, para tratar cuestiones que interesan a la comunidad; es también el lugar para las reuniones de los canónigos en las catedrales. || Nombre común y corriente que se daba a las lecturas bíblicas que se hacían durante la recitación o canto del Oficio Divino. *Véase*: *Capítulas*.

Capítulo catedral. *Véase*: Cabildo.

Capítulo colegial. Capítulo de canónigos establecido en una iglesia que no es catedral.

Capítulo de culpas. Reunión de todos los miembros de un convento, precedida por el superior, cuya finalidad es evaluar la fidelidad a la regla y a la vida religiosa de cada uno de los religiosos. || También se le llama así a la reprensión grave a un religioso en presencia de la comunidad por alguna culpa o falta notable que ha cometido. En algunas órdenes religiosas existe la costumbre de poder denunciar ante la comunidad reunida en *Capítulo de Culpas* las faltas cometidas en contra de la regla. || En la disposición arquitectónica de algunos conventos existía un lugar especial destinado para la celebración del "capítulo de culpas". || La frase *llamar a capítulo* quiere decir recriminar a alguien por una conducta inaceptable y, eventualmente, exigirle una explicación delante de otros.

Capnomancia. Adivinación por humo. *Véase*: Adivinación.

Cápsula. (Lat. == cajita). Estuche metálico, con o sin pie, en el que se conserva una hostia consagrada que sirve para la exposición del Santísimo.

Captatio benevolentiae. Pecado contra la justicia, que consiste en el hecho de captarse la benevolencia de un superior de manera fraudulenta, con palabras de adulación, a fin de obtener de él un permiso, una muestra de distinción, un cargo o un beneficio. || En sentido mitigado se entiende a veces la acción, no necesariamente pecaminosa, que consiste en disponer favorablemente a un interlocutor o a un auditorio con una palabra amable o con un cumplido.

Capucha. Capilla que cae ordinariamente sobre los hombros. || Pieza de vestir que termina en punta, inclinada hacia atrás y utilizada por algunos monjes para cubrirse la cabeza. || Túnica larga y amplia con mangas que usaban en el coro los monjes y las monjas. || Nombre que se le da a la muceta o capa pequeña de los preladados. Véase: Cogulla.

Capuchino, -a. Se dice del religioso que pertenece a la orden franciscana reformada en el siglo XVI; la masculina por Mateo de Bassi o de Bascio (1495-1552), y la femenina por María Longo. Usan un capucho puntiagudo que cae hacia la espalda || Lo relativo o perteneciente a dicha orden. || Junto con los franciscanos y conventuales forma las tres grandes ramas que siguen el espíritu de San Francisco

Caput ielunii. Así se definía el día inicial del ayuno cuaresmal, el miércoles de ceniza.

Capuz. (De capucho). Vestidura larga, a modo de capa, cerrada o abierta por delante, que tenía capucha y una cola que arrastraba. || Vestidura larga con capucha y cola que se ponía encima de las demás ropas, en señal de luto.

Caracol. En la iconografía cristiana es utilizado como emblema de la pereza y del pecado por ser un animal que se alimenta de lodo y limo. En ocasiones también es utilizado como símbolo de la resurrección.

Carácter. (Del gr. *kharakter* = señal, impronta, marca indeleble). En teología sacramental indica la señal indeleble y espiritual de participación con Cristo que el Bautismo, la Confirmación y el Orden sacerdotal imprimen en el alma, por lo que estos tres sacramentos sólo pueden ser recibidos una vez. Véase: Carácter sacramental.

Carácter sacramental. Concepto teológico con que se expresa que un cristiano queda marcado por los sacramentos del Bautismo, Confirmación y Orden como si se tratará de un sello. Por esa razón, esos sacramentos no pueden repetirse como en los casos de los demás. La teología católica afirma que esta marca o sello (el carácter sacramental) es indeleble, real, inherente a la persona y parte constitutiva de su propio ser cristiano. Como noción, fue definida en el Concilio de Trento (sesión 7, can. 9): signo espiritual e indeleble impreso en el alma por los tres sacramentos que no se pueden reiterar: el bautismo, la confirmación y el orden. || Noción teológica, elaborada por los teólogos de los siglos XII y XIII mediante la utilización de la doctrina paulina (2 Co 1,22) y patrística del sello marcado sobre el cristiano por el

bautismo como signo de pertenencia divina y de la distinción claramente establecida por san Agustín entre la gracia santificante y la santidad objetiva que es el efecto propio de los sacramentos no reiterables; bajo la forma definitiva que le dio Tomás de Aquino (*S. Th.* III, 63): un poder espiritual e instrumental que configura a los cristianos con Cristo y los hace partícipes de su sacerdocio, destinándolos al culto de Dios según el rito de la religión cristiana, es decir, en la liturgia de la Iglesia, ya de manera pasiva, haciéndolos capaces de recibir los otros sacramentos, ya de manera activa para su celebración. Por el carácter, los cristianos son agregados a la Iglesia jerárquica, cuya estabilidad y visibilidad viene asegurada por este poder sacramental. Según santo Tomás, este poder sobrenatural tiene por sujeto la facultad intelectual, donde reside la fe, porque el culto al que ordena es una profesión de fe por signos exteriores. El carácter, marca espiritual y, por tanto, invisible, impresa por un rito sacramental, es a la vez realidad y sacramento, efecto interior de un signo sensible, signo y llamamiento de la gracia sacramental en el sujeto consagrado y en aquellos a quienes lo ordena su función jerárquica.

Cárcel. Lugar de reclusión de personas durante su juicio y mientras cumplen su condena. **Cárcel real:** Lugar de reclusión de los detenidos o encausados por la jurisdicción civil. **Cárcel inquisitorial:** Lugar donde eran encerrados los encausados por la Inquisición. Formaban parte del edificio del Santo Oficio para que el recluso pudiera ser llevado en cualquier momento a la Audiencia sin necesidad de ser visto por el público. **La secreta** era sólo para detenidos. Las cárceles inquisitoriales eran menos duras que las reales y las conventuales y sus características variaban de unos tribunales a otros. Una peculiaridad de esta cárcel era la incomunicación a que estaban sometidos los reos, incluso entre matrimonios. También era típico de la **secreta** la oscuridad en que se mantenía a los confinados, se les negaban los sacramentos, incluida la penitencia, al menos hasta que hubieran confesado judicialmente. El preso tenía que pagar sus gastos, aunque existía un mínimo destinado a la manutención de los indigentes. A partir de 1498 se ordenó que se separaran en distintos edificios a hombres y mujeres, pero esta medida no se llevó a cabo y se limitaron a aislarlos dentro de la misma prisión. **La casa de penitencia** era un lugar de reclusión de penas menores y sus medidas eran menos rigurosas que las de la **secreta**. Para funcionarios en espera de ser juzgados existía la **cárcel de familiares**, cuyo rigor era también menor que la de la primera. Se entendía que el confinamiento en una de estas últimas no causaba la imborrable mancha de las **cárceles secretas**. **Cárcel conventual:** Lugar de aislamiento dentro de un convento donde los

religiosos cumplían penas o castigos. Los motivos por los que se ingresaba en la cárcel eran desde faltas leves a infracciones importantes. Al igual que las reales, su estado era peor que el de las de la Inquisición, hasta tal punto que hubo religiosos que lucharon e incluso consiguieron ser trasladados a estas últimas.

Cárcel de corona. Establecimiento para castigar con reclusión a los clérigos que por su conducta se hacían acreedores a este castigo. Véase: Cárcel.

Cardenal. (Del lat: *cardinalis* = fundamental, < *cardo* = quicio). Dignatario, consejero y ayudante del Papa, designado para una doble misión: ser colaborador del Romano Pontífice en los asuntos más importantes y, en el Colegio Cardenalicio, elegir al nuevo Papa al producirse la vacante en la Sede Romana. El título de cardenal aparece hacia el siglo X u XI; los primeros fueron los 25 presbíteros encargados de las parroquias de Roma, como los más inmediatos auxiliares de su obispo, el Papa. Más tarde se añadieron los otros dos grupos hoy existentes. La elección del Papa les quedó reservada desde el año 1059, por decisión del sínodo de Roma, sancionada por el Papa Nicolás II. Hay tres grupos de cardenales: a) *Cardenales obispos*, que son los titulares de las diócesis suburbicarias (las que rodean a Roma) -en la actualidad se incluyen a los patriarcas orientales elevados al cardenalato-; b) *Cardenales presbíteros*, y c) *Cardenales diáconos*. || El cardenal tiene derecho a usar insignias especiales: capelo rojo, birreta y vestidos encarnados; título de Eminentísimo Señor o Eminencia reverendísima, equivalente al grado de príncipe en las cortes; y de participar al cónclave a la muerte del Papa, para nombrar al nuevo Pontífice de la Iglesia Católica.

Cardenal de corona. Cardenales cuya designación estaba en otro tiempo reservada, en virtud de una costumbre, al emperador, a los reyes de Francia, de España, de Portugal y de Polonia, así como a la república de Venecia. Estos cardenales tenían el encargo de velar por los intereses de su soberano, especialmente durante el cónclave.

Cardenal de curia. Cardenal cuyas funciones principales se ejercen en el marco de la administración romana.

Cardenal de Santiago. Cada uno de los siete canónigos de la iglesia compostelana que tienen este título.

Cardenal Decano. Es el cardenal obispo más antiguo del colegio cardenalicio. Siempre es obispo de Ostia.

Cardenal diácono. Cardenal que ha recibido como título una de las siete diaconías de Roma. Véase: Diaconado.

Cardenal *in pectore*. Aquel a quien el Papa decide crearlo cardenal, aunque no lo haya expresado oficialmente. Su proclamación se reserva hasta el momento oportuno.

Cardenal ponente. El cardenal que desempeña la función de relator en la asamblea de cardenales de una congregación romana.

Cardenal protector. Cardenal encargado por mandato pontificio, de proteger y aconsejar a un instituto religioso. En otro tiempo se daban cardenales protectores a ciertos príncipes, reinos, iglesias y lugares sagrados.

Cardenal Vicario. Aquel quien hace las veces de Vicario General en la Diócesis de Roma o del Papa.

Cardenalato. Dignidad de Cardenal.

Cardenalicio. Perteneciente al Cardenal: dignidad, cargo, iglesia cardenalicia.

Cargas beneficiales. Son las obligaciones o gravámenes que pesan sobre los beneficios. Estas cargas pueden ser espirituales o temporales. Las primeras son las funciones o actos religiosos que el beneficiado está obligado a cumplir; y las temporales son las que afectan más directamente a los bienes del beneficio, que consiste principalmente en el cuidado y vigilancia que el eclesiástico debe emplear en la conservación y mejora de los bienes, procurando recobrar los perdidos, aumentar los existentes y proceder en toda esta gestión administrativa con el mismo celo e interés que si se tratase de cosa propia. En cuanto a las rentas debe darles aplicación en la forma marcada en la fundación, sin distraerlas nunca a otros destinos, y pagar con ellas todos los impuestos y gravámenes.

Caridad. Una de las tres virtudes teologales, que consiste en amar a Dios sobre las cosas, y al prójimo como a nosotros mismos. Entendida como virtud teologal, es un don que tiene su origen en el amor de Dios, dado a través de Cristo y del Espíritu Santo para que el cristiano pueda a su vez amar a Dios y al prójimo. Es una virtud cristiana opuesta a la envidia y a la animadversión. || También se entiende por caridad la beneficencia, limosna que se da, o el auxilio que se presta a los necesitados, que en un sentido amplio sería el deber moral que tiene el hombre de hacer el bien a sus semejantes y que, en sentido restringido, consiste en la ayuda y socorro a los indigentes. La

beneficencia se agrupó durante la Edad Moderna en tres tipos de instituciones: de previsión (dedicada a combatir las causas de la pobreza), de asistencia (las que ayudan al pobre) y de corrección (dedicadas a la rehabilitación de delincuentes), todas ellas controladas en mayor o menor medida por la Iglesia. Siguiendo una larga tradición se crearon fundaciones docentes, obras pías, dotes y pensiones, limosnas para pobres, pensiones para estudiantes, surgieron nuevos hospitales, dotados con rentas fijas y dedicadas a la atención de enfermos y pobres, generalizándose la visita a éstos por miembros de congregaciones piadosas, como el oratorio de San Felipe Neri. || Refresco de vino, pan y queso u otro refrigerio, que en algunos lugares se da por las cofradías a los que asisten a la fiesta del santo que se celebra. || Agasajo que se hacía en muchos pueblos pequeños, con motivo de las honras de los difuntos. || Tratamiento usado en ciertas órdenes religiosas de mujeres y en alguna cofradía devota de varones para referirse a alguna persona, por ejemplo: *Su Caridad*..

Carisma. (Del lat. *carisma* < del gr. *járisma*, don de gracia < *jaris* = gracia). En la teología católica designa el favor, la gracia, poder, oficio y misión concedido a una persona por el Espíritu Santo para realizar acciones a favor de la comunidad (Rm 12,6-8; 1 Co 1,7). Desde esta óptica, es un don que da el Espíritu Santo para la construcción de la comunidad y para el servicio a los miembros de la misma. En los escritos del Nuevo Testamento se reportan listas de carismas, así como el ejercicio de los mismos. San Pablo en algunas de sus cartas es quien más habla de ellos. La tradición litúrgica ha vinculado los carismas a determinados oficios eclesíasticos calificándolos, también como ministerios.

Caritatero. Antiguo prebendado de la iglesia metropolitana de Zaragoza.

Carmelita. Orden religiosa cuyo nombre deriva del monte Carmelo: *Hermanos de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo*. Su origen parece remontarse a finales del siglo XII y se asimila a unos eremitas instalados en dicho lugar, alrededor de una pequeña iglesia, puesta bajo la advocación de la Virgen María. Estos occidentales tenían como modelo a Elías. Aunque pertenecían a la diócesis de Cesarea, pidieron a Alberto de Vercelli, patriarca latino de Jerusalén y legado papal, que les concediera una regla, que fue redactada con toda probabilidad, por el mismo Alberto en 1209. Es una regla breve y contiene los tres votos de pobreza, castidad y obediencia; se caracteriza por ser típicamente eremítica con algunas concesiones a la vida comunitaria, insistiendo de manera especial en el silencio, la oración ininterrum-

pidida, el ayuno riguroso, la abstinencia perpetua y el trabajo manual como medio para sustentarse. El IV Concilio de Letrán obligaba a las nuevas fundaciones a contar con la aprobación papal y a adoptar una regla ya existente. En principio, esto no comprometía a los carmelitas pero algunos obispos, que no eran de esta opinión, por ejemplo, el nuevo patriarca de Jerusalén, Rodolfo, les aconsejó que pidieran la aprobación pontificia de la regla. Ésta fue aprobada en 1226 por Honorio III y confirmada por Gregorio IX tres años más tarde, en la bula *Ex Office Nostri*. Los conventos o eremitorios de Oriente Próximo que habían adoptado la regla albertina o de los carmelitas, vivieron bajo la amenaza y los continuos ataques de los musulmanes, desapareciendo uno tras otro de manera gradual a lo largo del siglo XIII. Con la conquista de San Juan de Acre y la masacre de carmelitas en el Monte Carmelo, la Orden dejó de existir en Tierra Santa hasta 1631. A causa de las dificultades que les causaban los sarracenos, muchos eremitafios pasaron a Europa (Chipre, Messina, Marsella, etc.), donde comenzaron a instalarse. La primera fundación, propiamente europea fue la de Valenciennes en 1235. A lo largo del siglo XIII experimentaron un notable crecimiento, contándose a finales de la centuria 12 provincias y 150 conventos. El Capítulo General de 1256 estableció la fundación de conventos en España. Veinticinco años después la provincia ya figuraba en las constituciones, aunque aún en último lugar. La expansión carmelita en la Península comenzó por Cataluña, y Aragón, extendiéndose a lo largo del siglo XIV. Pronto tuvieron casas en Huesca, Lérida, Sangüesa y Valencia, desde donde pasaron a toda la Península. España se encontró siempre muy ligada a la tradición mariana, y de hecho, en el Capítulo General de 1334, celebrado en Barcelona, se decretó la denominación mariana de la Orden, llamándose a partir de entonces *Hermanos de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo*. Su expansión fue muy importante y pronto tuvieron también Estudios Generales, siendo el primero de ellos el de Barcelona, creado en 1333. Al establecerse los carmelitas en Europa encontraron un ambiente social y eclesíastico que les era hostil y como proliferaban las órdenes mendicantes, se planteó la alternativa de adaptarse al estilo mendicante o continuar con el eremítico; por fin, se decidió hacer una adaptación de la regla a su nueva situación y fue San Simón Stock, prior general durante veinte años, quien definió las bases de su espiritualidad mariana; pero quienes se encargaron realmente de redactar la nueva regla, a instancias de San Simón, fueron el Cardenal Hugo de San Caro y Guillermo, Obispo de Tantas, aprobándola Inocencio IV por la Bula *Quae Honores* (1247). En ella, se mitigaba el silencio y el ayuno, y se les facultaba para fundar monasterios allá donde fueran; la Orden conservaba la primitiva índole

contemplativa, pero quedaba encaminada hacia el apostolado propio de las órdenes mendicantes. Su organización se centralizaba en un Capítulo General, como órgano supremo de gobierno, con un prior general al que estaban sometidos todos los frailes. La Orden se dividía en provincias, cada una con su capítulo y su prior provincial. Cada convento estaba gobernado por un prior local. Los priores, tanto general, como provincial estaban asistidos por un consejo. Con el paso de los años acabaron adaptándose a la vida mendicante. En 1317, Juan XXII extendió los privilegios de los franciscanos y los dominicos a los carmelitas. En tiempos del cisma de Occidente, el Carmelo vio dividida su Orden, reunificada de nuevo bajo un único general en 1409. Durante este siglo y como consecuencias del ambiente de relajación en los conventos, surgieron movimientos de observancia en el seno de todas las órdenes religiosas. La observancia carmelita tuvo su punto de partida en Suiza, en el convento de Gironne, por obra de fray Tomás Conecte (1425); de allí pasó a Italia, cuyo centro fue el convento de Mantua, que acabó dando nombre a la *Congregación Mantuana de la Observancia* y que tuvo incluso vicario general propio en 1442. También cobró gran relevancia la *Congregación de Albi* fundada en 1499. Sin embargo, las congregaciones de observancia de la Orden de los carmelitas tuvieron un radicalismo menos acusado que en otras órdenes mendicantes, porque los propios superiores generales se esforzaron por promover la reforma de sus conventos, insistiendo en la pobreza, en el espíritu contemplativo y en la devoción mariana. Santa Teresa de Jesús, reformadora de la Segunda Orden del Carmelo, era consciente de la necesidad de complementar su reforma con la del Carmelo masculino. Para ello escribió al padre Rubeo, General de la Orden, solicitando tal facultad. El superior general concedió las licencias en 1567 a los padres Alonso González, provincial de Castilla y Ángel Salazar, prior de los carmelitas de Ávila; asimismo, permitía la fundación de dos casas contemplativas, dentro de la Orden, con el hábito carmelita y bajo su obediencia. No obstante, prohibía explícitamente incluir a nadie en la reforma por la fuerza e insistía en la necesidad de mantener unida la Orden. En agosto de 1567, Teresa de Jesús visitó al prior de los carmelitas en Medina del Campo, Antonio de Heredia, al que convenció para que se uniera a sus esfuerzos. Por aquellos días, llegó también allí Juan de Santo Matía, joven carmelita que deseaba llevar una vida más austera y que se mostró fiel partidario del movimiento reformista. Como primer monasterio se escogió una vieja alquería situada en Duruelo (Ávila). Inaugurado el 27 de noviembre de 1568, contó con la sola presencia de tres monjes, entre los que se encontraban Juan de Santo Matía, ahora Juan de la Cruz y un lego; el nuevo hábito con-

sistía en túnica parda, capa blanca y los pies descalzos, de donde surgió la denominación de carmelitas descalzos. El monasterio renunciaba a la regla mitificada de Eugenio IV y se acogía a la primitiva de Inocencio IV. Pronto comenzaron a afluir las vocaciones, propagándose rápidamente a pesar de profesar una vida tan austera. A la muerte de San Juan de Cruz eran ya 31 los conventos reformados. Al igual que la femenina, esta reforma también traspasó las fronteras de España, empezando por el límite con Portugal y continuando por Italia. En el Capítulo provincial celebrado en Lisboa (1585) se aprobó la fundación en México. Desde el primer momento los conventos reformados quedaron bajo la jurisdicción del provincial respectivo, pero con superiores locales propios. En 1569 fueron designados por el papa tres dominicos, con poderes casi absolutos, como misarios apostólicos de la Orden del Carmen en España; cada uno de ellos se encargaría de una región, quedando todos los carmelitas durante cuatro años, prácticamente, sustraídos a la jurisdicción de los provinciales y del superior general. Parece que estos comisarios favorecieron a los carmelitas descalzos en detrimento de los calzados, creándose un clima de beligerancia y protesta, que estalló en 1573 por un simple problema de jurisdicción mal planteado; esta situación se prolongó hasta que en 1578 el nuncio Felipe Sega sometió a los descalzos a su autoridad. Finalmente, el breve *Pia Consideratione* (1580) aprobó la reforma de los frailes y de las monjas y creó con sus conventos una provincia dependiente del superior general, pero regida por un provincial descalzo, elegido en capítulo provincial; el breve concedía también al capítulo la facultad para redactar unas constituciones y realizar nuevas fundaciones y prohibía el paso de descalzos a otros conventos y a otras órdenes, con excepción de los cartujos. En el primer capítulo se redactaron unas constituciones, que fueron más tarde modificadas en diversas ocasiones. En 1586 Sixto V, con la mediación de Felipe II, concedió un nuevo breve confirmando lo ya realizado; concediéndoles la separación de los calzados y reconociéndolos como una orden independiente. Un paso decisivo en la escisión fue el cambio de los vicariatos en provincias, los provinciales en generales, y la provincia en congregación. Se erigieron, pues, cinco provincias, quedando así constituida la *congregación de los carmelitas descalzos*. En el capítulo general de 1593, se aprobó por los carmelitas calzados la independencia total de los descalzos que, en la realidad, ya actuaban como una orden independiente, todo ello ratificado por el papa Clemente VIII en la bula *Pastoralis Offici*. En ella se cambia el nombre de vicario general por el de "Prepósito General", que sería asistido por seis consejeros. La reforma teresiana había alcanzado la unificación de todos los conventos reformados en una orden

independiente. Pero poco después se produjo una nueva disgregación. En 1597, Clemente VIII, por el breve *Sacrarum Religiorum*, separaba de la orden los conventos italianos; era el principio de la separación en congregaciones. Por un lado, estaban los conventos italianos y europeos, con su propio superior general y, por otro, los de España y Portugal y América con el suyo, desarrollando cada congregación sus propias peculiaridades. En 1772, los conventos portugueses se constituyeron también en congregación independiente. Después de la separación de los descalzos, los carmelitas calzados siguieron bajo la estela de Trento. En España durante el siglo se dibuja un renacimiento espiritual; su impulsor en Castilla fue el Padre Miguel de la Fuente. La observancia aragonesa tampoco dejó de producir sus figuras, entre las que destacan Juan Sanz y Pablo Ezquera. En 1765, la Orden alcanzó su mayor extensión: 46 provincias con 782 conventos y 15,000 miembros; y, además, 103 monasterios de monjas. Tras los desastres de la Revolución Francesa y las sucesivas supresiones de órdenes religiosas, había que pensar en la restauración. Esto trajo consigo la unificación de todas las congregaciones reformadas en una sola orden centralizada. Procedentes de Sevilla, los carmelitas llegaron a la Nueva España, en un grupo compuesto de cinco sacerdotes y siete hermanos, en la flota que transportaba al séptimo virrey, Álvaro Manrique de Zúñiga, marqués de Villamanrique. Arribaron a las costas de Veracruz el 27 de septiembre de 1585, día de san Cosme y Damián. Gobernaba la Iglesia el papa Sixto V y la arquidiócesis el arzobispo Pedro Moya de Contreras. La erección canónica de la provincia de San Alberto de México se decidió en junio de 1594 y su primer provincial fue el padre fray Eliseo de los Mártires.

Carmelita (Segunda Orden). Orden religiosa femenina. Las noticias más antiguas que hacen referencia a la Segunda Orden u Orden de las monjas carmelitas son de 1263, cuando Doña Frisia, una carmelita penitente de Mesina, reunió a algunas hermanas para vivir en comunidad. Algunos años más tarde, Doña Buenaventura hizo votos solemnes de castidad en manos de los hermanos carmelitas. Otros casos semejantes se refieren a Bolonia (1304) o Florencia (1309). Todas ellas bajo la calificación de conversas u oblatas, vivían en comunidad, pero no eran monjas en el sentido estricto de la palabra. Estas comunidades existieron en distintas zonas de Europa durante los siglos XIV y XV. Su paso a conventos o monasterios de carmelitas se llevó a cabo por Nicolás V en 1452 y fue confirmado por la bula *Dum Attenta* (1476) de Sixto IV, considerada como acta de nacimiento de la Segunda y Tercera orden carmelita. Sin embargo, no encontró una estructuración jurídica adecuada como orden de

clausura propiamente dicha hasta el siglo XVI. La documentación más antigua que hace referencia a su expansión en España es un permiso que se les concedió en 1346 para pedir limosna en Barcelona, a fin de edificar allí un convento, que según parece no llegó a realizarse. La primera fundación española fue la de Écija (1450), extendiéndose luego por el resto de Andalucía. La presencia de las carmelitas en tierras de Castilla se inició con la fundación en 1479 del convento de Encarnación de Ávila. Éste, desde 1521 gozaba de exención con respecto al provincial de los carmelitas de castilla, concedido para poner freno a las injerencias de los frailes en la vida interna del cenobio, en el que se observaba una paulatina secularización y una relajación de la clausura, sólo vigilada por el confesor, cuya acción no podía ir más allá de los costumbres propias del convento. Semejante situación no parecía ser precisamente reflejo de una extraordinaria vida espiritual, si bien es cierto que no se encontraban aún obligadas a la clausura. Desde 1560 Teresa de Jesús, monja de la Encarnación, estaba decidida a llevar a cabo una reforma. Para ello contó con no pocas dificultades, pero también con numerosas ayudas, como las de San Pedro de Alcántara, San Juan de Ávila o San Francisco de Borja. En 1562 tomó la decisión de fundar un nuevo monasterio, el de San José, donde se implantaría la regla primitiva y rigurosa de los carmelitas, quedando inaugurado en agosto de ese mismo año, como primera casa de las carmelitas descalzas. En 1577 pasó a la jurisdicción de la Orden del Carmelo, concediéndosele la facultad de darse unos estatutos y ordenaciones propios bajo la regla primitiva albertina con pobreza absoluta, sin posesión común ni privada. Todo ello quedó confirmado por la bula *Cum a Nobis* (1575). En el año 1566, el superior general de los carmelitas fue enviado por Pío V para corregir y reformar lo que fuera necesario en los conventos de la Orden y, admirado por la labor de la madre Teresa de Jesús, la animó a continuar. A partir de ese momento surgieron conventos por toda España. El siglo XVII significó el florecimiento fundacional de las carmelitas reformadas, no sólo en España pues en 1684, con la fundación del cenobio de Lisboa, comenzó su expansión por Europa. Tras la reforma, los conventos femeninos siguieron la misma trayectoria que sus hermanos varones, pasando primero a formar parte de la provincia de los carmelitas descalzos, siendo aprobadas en 1581 las constituciones redactadas por Santa Teresa para sus monjas. Tras la transformación en congregación de los carmelitas descalzos, las monjas pidieron que se les concediese un consiliario propio que las gobernase, pero al ser rechazada la petición desistieron, dejando las cosas como estaban. Al reconocerse la independencia de la orden en 1593, las monjas reformadas quedaron como rama femenina de la Or-

den de los carmelitas descalzos. Las carmelitas calzadas se extendieron en los siglos XVI y XVII, particularmente por España e Italia, donde a mediados del siglo XVII existía un centenar de conventos; la mayor parte desapareció con la secularización de finales del XVIII. En la Nueva España, la ciudad de Puebla fue la sede de la primera fundación de las carmelitas descalzas, en América, en 1604.

Carmelita (Tercera orden). Las *manteladas* (mujeres que abandonaban el mundo de manera voluntaria, para dedicar su vida a la penitencia y la oración) también conocidas con el nombre de conversas que hacían votos solemnes pero no abrazaban la vida comunitaria, continuaron existiendo en Italia y España. Al ser fundados los conventos de la Segunda Orden, éstas quedaron reducidas a Tercera Orden. Con el tiempo, se las empezó a conocer como Terciarias, algunas, tras la reforma de Trento, abandonaron sus votos solemnes, pasando a ser terciarias seglares. La Tercera orden seglar carmelitana tuvo su origen en el movimiento de conversos existentes, al menos, desde el siglo XIII. En 1476, Sixto IV, por la bula *Mare Magnum*, concedió a los carmelitas la organización de la Tercera Orden seglar, al estilo de las concedidas al resto de las órdenes mendicantes.

Carmelo. (Del heb. *Karmel* = viña o jardín). Pequeña cadena montañosa al norte de Israel. Con el mismo nombre se conoce un promontorio aldeaño al mar en la ciudad de Haifa (Israel). En la Biblia se le considera símbolo de fecundidad (Is 35,2; Ct 7,6), frontera de las tribus de Aser, Manases y Zabulón (Jos 12,22) y residencia habitual de los profetas Elías, Eliseo y seguidores (1 R 18,19; 2 R 4,25). Fue, anteriormente, centro de cultos a divinidades cananeas, hasta que el profeta Elías la convirtió en lugar de la revelación de Yahvé (1 R 18). Con la llegada del cristianismo se convirtió en sede de cenobitas y ascetas. En 1212 san Brocardo se estableció en el monte y dio una Regla a sus seguidores, la cual fue aprobada por el Papa Honorio III en 1226. A final del siglo XIII (1291), los sarracenos destruyeron el monasterio y martirizaron a sus habitantes. Nuevamente, el monte fue habitado desde el año 1634. En la segunda mitad del siglo XVIII, los carmelitas edificaron un nuevo monasterio para venerar la gruta del profeta Elías.

Carnal. Lascivo o lujurioso. || Perteneciente a la lujuria. || Terrenal y que mira solamente a las cosas del mundo; es decir, lo que depende de la carne o caracteriza la vida según la carne, con un matiz peyorativo más o menos marcado (1 Co 3,3), por oposición a espiritual. || Tiempo del año que no es cuaresma.

Carnaval. (Del ital. *carnevale*). Nombre que reciben los tres días que preceden al miércoles de ceniza. También se les llama *Carnestolendas*, palabra que significa “tiempo de quitar, o dejar de comer carne”. || Fiesta popular que se celebra en tales días, y que consiste en mascaradas, bailes y otros regocijos bulliciosos. Las fiestas del carnaval corresponden a las “saturnalias” de la antigua Roma. Durante la Edad Media Roma continuó siendo el centro principal de los carnavales. Después de Roma, se hizo famosa por sus carnavales la ciudad de Venecia; siguieron luego los de Turín, Milán, Florencia y Nápoles.

Carne. En la Biblia, es lo visible, lo exterior del hombre (Gn 2,21). Equivale a cuerpo (2 Co 12,7). Designa la persona humana (Jn 1,14). Puede referirse también al ser humano débil y frágil (Mc 14,38; Jn 3,6). || Se utiliza también para referir el apetito concupiscible del hombre visto como deseo de bienes materiales o como apetito desordenado de placeres sexuales, en este sentido es uno de los enemigos del cristiano que tienen que ser combatidos: “los enemigos del hombre son: Mundo, demonio, y carne”. || Personificación de una fuerza del mal, enemiga de Dios, hostil al Espíritu, a la que Cristo quebrantó tomando una carne semejante a la del pecado para condenar al pecado en la carne (Rm 8,3). || La sede de las pasiones (Rm 7,5) y de l pecado (Rm 7, 14-25), de la corrupción y de la muerte (Ga 6,8). || La condición natural del hombre frente a los dones gratuitos de Espíritu de Dios (1 Co 1,26).

Carne de sábado. Nombre que se le da a los despojos y la grosura de los animales, que se permite comer en este día.

Carnero. (Del lat. *carnerium* = fosa). Lugar donde se echan los cadáveres. || Sepulcro de familia que solía haber en algunas iglesias, elevado como una vara del suelo. || Osario.

Carnestolendas. (Del lat. *caro, carnis* = carne, y *tollendus*, p.p. de fut. De *tollere* = quitar, retirar). Carnaval.

Carraca. Instrumento sonoro de madera, formado por una lengüeta flexible apoyada sobre una rueda dentada, utilizado antiguamente por los leprosos, y que junto con la matraca, para reemplazar las campanas en el triduo de semana santa.

Carrancistas. Dícese de los seguidores de Fray Bartolomé de Carranza. Fue una división que se dio entre los frailes dominicos de Castilla.

Carta. Sinónimo de epístola, término que suele designar los escritos inspirados de los apóstoles a las comunidades; está llamada, en general, a alcanzar gran publicidad a través de uno o varios destinatarios. || En la Edad Media, acta escrita en forma auténtica, en la que un donante consigna los derechos o privilegios que otorga, o los bienes que da, y que está destinado al archivo del beneficiario.

Carta Acordada. Auto de reprensión o de advertencia judicial. También designaba las notificaciones internas o circulares enviadas por el Consejo Real de la Suprema, presidido por el inquisidor general, a los tribunales de provincia para aclarar las dudas y cuestiones suscitadas durante la práctica institucional cotidiana; o mandando hacer u omitir algo en los casos que ocurran de la naturaleza de que se trate sobre asuntos del Santo Oficio. Obligaba como ley interior económica del Santo Oficio.

Carta apostólica. (*Litterae apostolicae*). Documento del Papa, en forma de carta a una persona determinada o a un grupo, aunque su intención es normalmente universal. || Rescriptos o Bulas pontificias dadas, ya para la condenación de algún error, ya para conceder una dispensa, ya para absolver de una censura, ya para la colación de alguna dignidad, prebenda, canonjía o beneficio o gracia futura.

Cartas canónicas. Eran las que se daban a los obispos, sacerdotes y clérigos cuando tenían que viajar, tenían como objeto acreditar su personalidad.

Carta cuenta. Documento de carácter contable, propio de la orden franciscana que, con fines de control y corrección, todos los conventos debían elaborar con ocasión de la convocatoria de capítulo y de congregación provincial. En su redacción, que era efectuada por el guardián, debían participar los discretos y el síndico conventual como garantía de veracidad. Juntos leerían los libros de contabilidad y recorrerían las distintas dependencias del convento, analizando sus inventarios y comprobando personalmente aquello que fuese posible. Una vez enviada al lugar de la reunión, era el Definitorio el órgano encargado de su lectura y evaluación. Después de ser estudiada, la carta era devuelta al convento con las recomendaciones precisas anotadas por el secretario, al final de la misma.

Carta de comunión. Llamada también de *Paz y de Recomendación*. Eran aquellas que se daban a los fieles cuando tenían que trasladarse de un punto a otro, para que reconociéndolos como tales pudieran ser socorridos por sus hermanos de religión y admitidos a la comunión.

Carta de hermandad. Título que expide el prelado de una comunidad religiosa a favor del que admite por hermano.

Carta de obediencia. Escrito de un superior religioso a favor de uno de sus súbditos para certificar su capacidad y sus poderes.

Cartas de Orden. Son los títulos expedidos por un obispo y refrendados en la forma ordinaria, en los cuales se da testimonio de que determinada persona ha recibido tal orden, bien sea mayor o menor.

Carta de profesión. Declaración escrita de que un religioso o religiosa han contraído los compromisos o los votos que implica su estado.

Cartas dimisorias. (Del lat. *litterae dimissoriae* < *dimittere* = dar licencia). Documento que un candidato a las órdenes sagradas debe recibir de su ordinario o de su superior para poder ser ordenado.

Cartas testimoniales. Atestaciones acerca de las capacidades, la cultura, la moralidad de los que aspiran a recibir las órdenes sagradas o a entrar en religión, justificadas por la exigencias canónicas formuladas a los futuros sacerdotes o religiosos o religiosos de los candidatos en cuestión a los ordinarios o a sus delgados bajo cuya jurisdicción han vivido dichos candidatos, desde la edad de la pubertad (14 años), durante un periodo de 6 meses, o de 3, o incluso más breve, según las circunstancias.

Carta pastoral. Escrito o discurso que con instrucciones o exhortaciones dirige un prelado a sus diocesanos. || Documento escrito por los obispos en el ejercicio de su función magisterial, dirigido a todos los miembros de su diócesis sobre cuestiones relativas a la fe y la moral. El Concilio de Trento, en su Sesión XXIII, capítulo 5, recordó y obligó a los obispos a cumplir con sus deberes pastorales y de magisterio en la fe y la moral. San Carlos Borromeo, San Juan de Ávila, fray Bartolomé de los Mártires o fray Luis de Granada, fueron algunos de los teóricos que impulsaron los cometidos pastorales diocesanos. La carta pastoral, como medio de educación y adoctrinamiento de la feligresía, se desarrolló, sobre todo, durante el siglo XVIII, cuando los ordinarios encabezaron la reforma de las costumbres religiosas barrocas siguiendo las directrices marcadas por la Monarquía ilustrada. De manera general, también se denomina carta pastoral a todo escrito de contenido religioso, disciplinario, etc., que los superiores, ya sean del clero regular o secular, envían los eclesiásticos y laicos bajo su jurisdicción.

Cartilla. Cuaderno pequeño, impreso, que contiene las letras del alfabeto y los primeros rudimentos para aprender a leer. || Testimonio que los obispos dan a los ordenados, para que conste que lo están (*Véase: Letras dimisorias, Letras Testimoniales*).

Cartuja. Nombre por el que se conoce a los monasterios cartujanos, que tienen una serie de características propias, a pesar de las diferencias locales siguiendo el ejemplo de la casa matriz en el Delfinado, cerca de Grenoble. Toda cartuja se encuentra rodeada de una gran extensión de terreno que aísla a los monjes del mundo y de la que sacan su sustento. Se compone de dos claustros, iglesia de una sola nave, y celdas independientes e individuales donde el cartujo realiza su vida de estudio y oración. Asimismo, cuentan con hospedería y biblioteca. Ninguna mujer, excepto princesas de sangre real puede entrar en una cartuja.

Cartulario. (Del lat. *chartularium* < *chartula*, documento, escritura). Libro en que se copiaban las escrituras relativas a las propiedades y derechos pertenecientes a una institución civil o eclesiástica.

Casa de arrepentidas y recogidas. Casa que tenía como finalidad acoger a las mujeres que se alejaban de ejercer la prostitución.

Casa cural. La que ocupa el cura en algunos lugares y que, generalmente, es propiedad de la Iglesia. Casa rectoral: la habitación del párroco.

Casa de devoción. Templo o santuario donde se venera alguna imagen en particular.

Casa de Dios. Templo o iglesia (entendida como edificio).

Casa de Novicios (as). El término se utiliza como sinónimo de *Noviciado*, o de *Convento de Noviciado*. Dícese del convento de una provincia religiosa que ha sido elegido como sitio adecuado para que los novicios o novicias realicen su año de formación.

Casa del Noviciado. Casa o convento de formación donde habitan los novicios o novicias. *Véase: Convento del Noviciado; Noviciado*.

Casa de oración. Iglesia o Templo. *Véase: Casa de Dios*.

Casa de religión. Monasterio, convento que aloja a religiosos. Casa en que viven los religiosos o religio-

sas bajo las reglas de su instituto. || Comunidad de religiosos o religiosas que habitan en una misma casa.

Casa del Señor. Casa de Dios. || Iglesia (entendida como el edificio).

Casa dezmera o excusada. La del vecino hacendado que se elegía para percibir los diezmos.

Casa generaliza. Sede de los superiores generales de cualquier orden religiosa. || Establecimiento principal de un instituto religioso, del que dependen las otras comunidades.

Casa madre o matriz. Casa en que se fundó una orden religiosa. || Sede de los superiores generales de cualquier orden religiosa. || Establecimiento principal de un instituto religioso, del que dependen las otras comunidades.

Casa profesa. La de los religiosos que viven en comunidad.

Casa recoleta. Dícese de aquella casa o convento que se diferencia de las otras de una misma provincia religiosa por su observancia a la regla. *Véase: Convento más recoleta o Convento recoleta*.

Casa rectoral. La casa habitación del cura párroco, y en su caso los coadjutores.

Casación. La acción de anular y declarar de ningún valor y efecto una sentencia. *Véase: Casar* (del lat. *cassare*).

Casado in facie Ecclesiae. Dícese que aquel que ha contraído matrimonio eclesiástico.

Casado que era. Usualmente el uso de esta frase es prueba contundente de que las personas designadas fueron eclesiásticamente desposadas y de que los hijos e hijas (de dicha unión) fueron legítimamente procreados.

Casar. (De *casa*). Contraer matrimonio. || Autorización que otorga el cura párroco u otro sacerdote con licencia suya, para que se pueda efectuar el sacramento del matrimonio. || Autorizar un sacerdote el sacramento del matrimonio.

Casar. (Del lat. *cassare*). En derecho: anular, abrogar, derogar. || En la Iglesia se utiliza la expresión referida al derecho que tiene el Superior Mayor de las religiones respecto al resultado de una elección; así

puede confirmar al religioso que fue electo o puede casar la elección.

Casarse por detrás de la Iglesia. Amancebamiento.

Casillas. Por este concepto se contabilizan las rentas de las casas, propiedad del Cabildo en particular las de menor renta, de aquí el término de "casillas". Dicha contabilidad se llevaba en libros denominados casillas.

Caso. (Del lat. *casus*). Se da este nombre a las cuestiones prácticas agitadas para esclarecer ciertos puntos de doctrina más o menos difíciles. En teología se distinguen el caso canónico, el caso moral y el caso litúrgico. Los casos canónicos son las soluciones de derecho práctico, sirviendo para esclarecer ciertos textos del *Corpus Juris Canonici*. Los casos de moral son soluciones en que se aplican los principios de moral a las circunstancias más diversas de la vida cristiana. Los casos litúrgicos son soluciones dadas, según los principios de la ciencia y el espíritu de la Iglesia, respecto de las dudas, dificultades y objeciones que se presentan en la práctica del ministerio y el ejercicio del culto.

Caso de conciencia. Punto dudoso en materia moral. Es una dificultad moral práctica, sobre la que se vacila en pronunciarse, cuya solución exige que se recurra al consejo, que forma parte de la virtud de prudencia. || Obligación que una persona tiene de obrar en un sentido determinado por haber recibido que para ella existe tal exigencia moral.

Caso de nulidad. Circunstancia cuyo efecto es el de hacer nulo un acto jurídico.

Caso fortuito. En derecho canónico, se dice de aquel que no se puede prever, o que no se hubiese previsto.

Caso privilegiado. Excepción del privilegio del foro, en virtud del cual los clérigos culpables de ciertos crímenes o delitos quedaban sujetos a la jurisdicción de los jueces seculares.

Caso reservado. Culpa grave de que sólo puede absolver el superior, o quien tenga licencia suya. Normalmente se habla de casos reservados al ordinario del lugar u obispo. Se llaman así aquellos pecados más graves que no puede absolver el simple confesor por defecto de jurisdicción, siendo necesario acudir al superior que los absuelve por sí mismo o por otros delegados suyos. La potestad de reservar solamente compete a aquellos que gozan de jurisdicción ordinaria en la Iglesia, como son el Papa, los obispos, los

prelados regulares, y demás que ejercen potestad cuasi episcopal.

Caso Urgente. La expresión puede significar dos cosas: i) La perplejidad ante la que se halla un párroco cuando está a punto de celebrarse un matrimonio y llega a descubrirse un impedimento. Entonces el derecho autoriza al párroco a dispensar del impedimento bajo ciertas condiciones. ii) La necesidad jurídica o moral en que se halla un delincuente censurado, por ejemplo, excomulgado, de ser reconciliado con la Iglesia sin aguardar a que se llenen las formalidades canónicas requeridas en tales casos. Entonces el derecho autoriza a todo confesor a dar la absolución bajo la condición de informar en cuanto sea posible a la penitenciaría o al superior calificado y de atenerse, en cuanto a la penitencia que ha de imponer al delincuente absuelto a las disposiciones que ellos habrían tomado.

Castidad. (Del lat. *castitas, tatis* < *castus* = puro). Virtud que se opone a los afectos carnales, que consiste en el dominio y ordenación del apetito sexual. Es clásica la definición de Santo Tomás de Aquino: "la castidad es la virtud por medio de la cual el hombre domina y regula el deseo sexual según las exigencias de la razón". En el esquema tomista, la castidad se inserta en la virtud de la templanza, entendida como valoración equilibrada de las diversas pasiones en una perspectiva global de valores. || Según el estado de las personas, se distinguen castidad celibataria, castidad matrimonial, castidad consagrada. Se habla de castidad consagrada en particular refiriéndose a la que los religiosos practican por voto, cuya razón de ser es practicarla como medio de cultivar un amor más desinteresado hacia Dios y hacia el prójimo. Castidad conyugal: la que se guardan mutuamente los casados. Tenían voto de castidad todos aquellos que tomaban órdenes sacras, o quienes profesaban como religiosos o monjes. || Las Iglesias reformadas mantuvieron unos postulados divergentes de la Católica, puesto que Lutero insistió en la imposibilidad de guardar tal virtud fuera del matrimonio, por lo que repudiaron sin vacilaciones los votos de celibato pronunciados dentro de la Iglesia Romana.

Castidad perfecta. Se dice de la castidad que se exige a los que han ofrecido al Señor la virginidad o el celibato. La expresión no significa que los casados, por ejemplo, estén condenados a no poseer nunca más que una virtud de castidad a medias, sino que es más extenso el campo de los deseos y contactos que deben dominar los religiosos y religiosas con vistas a dar a su amor una mayor calidad espiritual.

Castigos e Documentos. Obra en prosa, de carácter doctrinal y didáctico, escrita a fines del siglo XIII. Su título completo es *Castigos e documentos para bien vivir que Don Sacho IV, rey de Castilla, dio a su hijo*. Conservado en un manuscrito escurialense, se afirma allí que fue compuesto por Sancho IV entre 1292 y 1293. Existen, sin embargo, serias dudas (basadas en la crítica interna) acerca de su paternidad. Contiene gran cantidad de “ejemplos” –algunos de asunto mariano–, leyendas y tradiciones nacionales, clásicas o árabes. Doctrinalmente, se inspira en los Padres de la Iglesia y en los moralistas de la antigüedad, especialmente en Séneca.

Castillo. Imagen utilizada por algunos escritores para referirse al alma, por ejemplo en la obra de Santa Teresa de Jesús, *Castillo interior*.

Casual. Se llama así a los honorarios cobrados por los párrocos, por la administración de los sacramentos y otros actos de su ministerio.

Casuismo. Corriente de la teología moral que se basa en un examen concreto de los casos y las decisiones que pueden adoptarse de acuerdo con ellos. Su concreción puede observarse en el desarrollo de los libros de confesores o confesionarios, a partir del siglo XII. Especial influencia tuvo en el probabilismo desarrolla por el padre Bartolomé Medina en el siglo XVII.

Casuista. (Del lat. *casus*, caso). Dícese del autor que expone casos prácticos de teología moral.

Casufística. Arte de aplicar los principios morales universales a los casos particulares. || Estudio de los casos de conciencia, como problemas éticos especiales, a la luz de las reglas morales generales. || Enfoque del estudio de la moral a base de casos concretos, que se analizan en vistas a dar el juicio valorativo correspondiente. Es una parte de la teología moral que aplica los principios generales al mayor número posible de casos concretos, o también hipotéticos, para formular sobre ellos el juicio moral más genuino. En los últimos siglos, el estudio de la moral con ese enfoque degeneró en una presentación despersonalizada de la ley de Dios, minimista y empobrecedora.

Casulla. (Del lat. *casula* = manto con capucha). Manto en forma de escapulario, que recubre el pecho y la espalda pero no los brazos, y con una abertura para pasar la cabeza. Es la vestidura sagrada de uso obligatorio que emplea el obispo y el presbítero encima del alba u otros ornamentos para la celebración eucarística. Es la prenda característica de la dignidad sacerdotal. La casulla deriva de la antigua *paenula*, manto de invierno o de viaje, convertido entre los siglos I y III

en una prenda de buen tono que poco a poco sustituyó la toga. La Iglesia la utilizó en su culto desde el siglo II y su uso fue reglamentado en el IV Concilio de Toledo (año 633). Su forma original fue recortada, por comodidad, en los siglos X y XI, se les sustituyó otras formas como la *planeta* (siglos XIII y XIV). Existen diversos tipos. Según el tiempo litúrgico o el sentido de la celebración es de un color determinado: blanco, negro, rojo, verde, morado. Desde el siglo XII varían los colores y en el siglo XVI se fijan definitivamente los cinco colores mencionados. La liturgia romana vincula tres simbolismos a la casulla, la cual significa: a) la caridad (Rabano Mauro); b) el yugo suave y ligero de Cristo (siglo IX); y c) el vestido de la inocencia (siglo XII).

Casullero. Persona que hace casullas y demás vestiduras y ornamentos para el servicio del culto divino.

Catabaptistas. Véase: Anabaptistas.

Catacumbas. (Del gr. *kata* = junto, y *kymbe* = cavidad > cor. del lat. tardío *catacumbae*, probablemente alteración de [*cavae*] *catechumenae*, por infl. de *tumba*). Subterráneos en los cuales los primitivos cristianos, especialmente en Roma, enterraban sus muertos y practicaban las ceremonias del culto [a los mártires]. Hay que llamar la atención que la noción de “Iglesia de las catacumbas” es una deformación histórica. La crítica moderna ha establecido como incontrovertible: i) la costumbre de la inhumación era ya practicada por los judíos palestinos y por los romanos en el siglo I; ii) los cristianos escogieron este procedimiento con independencia de las persecuciones; iii) las catacumbas fueron construidas con toda legalidad en terrenos pertenecientes a miembros cristianos del patriciado romano o más tarde, de la corporación eclesiástica; iv) ocasionalmente, las capillas o *loculi* de los subterráneos fueron utilizadas como lugar de reunión s. III; v) la ligereza de las exploraciones de los siglos XVI y XVII dio lugar a una inflación de la leyenda de las catacumbas, principalmente en lo que se refiere a los mártires que allí fueron sepultados y a sus reliquias.

Catafalco. (Del ital. *Catafalco*). Túmulo adornado con magnificencia, el cual suele ponerse en los templos para las exequias solemnes. || También se llama así al soporte de madera o metálico, ornamentado con lienzos y otros signos, sobre el cual se coloca el ataúd o féretro que contiene el cadáver de un difunto. Fue costumbre cubrirlo con un paño negro y colocar cuatro cirios en los extremos al celebrar los funerales. En la antigüedad en las misas de funeral o aniversario solía colocarse junto al presbiterio, a título de recuerdo, para evocar la tumba del difunto. También recibe

el nombre de t \acute{u} mulo. En el Barroco se le llamó *castrum doloris*, y solía ser monumental.

Catafática [teología]. Visión teológica positiva (= descendente). Nombre que recibe la teología en cuando que procede por modo de afirmación y de ciencia, enunciando sobre Dios y los misterios de Dios proposiciones rigurosamente verdaderas que se han de tomar en sentido propio y no metafísico, aunque inevitablemente deficientes. En este tipo de teología se dice que Dios sale de su trascendencia para revelarse a los hombres. Véase: Apofática.

Cátaros. (Del gr. *katharos* = puro). Designa una secta y un movimiento herético que aparecieron en Europa -región del Rin, Italia y, sobre todo, sur de Francia- por el siglo XII. Su aparición se inscribe en el ideal de reforma eclesial que se sentía con urgencia. Su propagación, que afectó particularmente a las clases inferiores, se debió sobre todo a la predicación y vida moral de sus dirigentes; en el campo doctrinal, en cambio, no tuvieron consistencia: profesaban ideas dualistas, a veces rechazaron el Antiguo Testamento, rechazaban la autoridad eclesiástica y los sacramentos. Fueron condenados repetidas veces y reprimidos incluso en guerras que ensangrentaron el sur de Francia.

Catecismo. (Cor. del lat. tardío *catechismus*, y éste del gr. helenístico *katechismós*, der. de *katechên*, instruir oralmente). Libro o fascículo que contiene en forma didáctica la primera enseñanza de la fe cristiana. || Texto de doctrina cristiana, de estructura generalmente sintética que sirve como apoyo y complemento de la *catequesis*. || Libro que contiene la enseñanza sistemática de la iniciación cristiana. || Se hizo común en el siglo XVI imponiéndose su uso sobre todo tras el Concilio de Trento. El más conocido es el que hizo el papa Pío V en 1566 con el título *Catechismus ad parochos*, que también se llama catecismo tridentino (Véase: Catecismo del concilio de Trento). El de San Roberto Belarmino (1598), que distinguía dos niveles en su contenido, influyó en la catequesis de la niñez y de la adolescencia. Las cuatro partes en que se articula el catecismo tridentino pasaron a ser clásicas: a) comentario al símbolo de la fe; b) los sacramentos; c) el decálogo; d) el Padre Nuestro. Es de destacar el *Catecismo* (1591) de Jerónimo de Ripalda y el *Catecismo* (1599) de Gaspar de Astete, ambos jesuitas. Posterior es la *Práctica del Catecismo Romano* (1640) de Juan Eusebio Nieremberg. || Libro en que se contiene la explicación de la doctrina cristiana. || Por extensión, centro, generalmente, parroquial, en que lo enseñan, y conjunto de actividades que en él se desarrollan. || Obra que, redactada en preguntas y respuestas, contiene la exposi-

ción sucinta de alguna ciencia o arte. || La institución y su instrumento principal, el libro "*catecismo*" vinieron a suplir la desaparecida institución del catecumenado de adultos. En el medioevo significó la formación religiosa impartida a partir de los dieciséis años de edad. El término aplicado a un libro aparece en 1528, en la obra protestante de B. Althamer. Martín Lutero publicó el suyo en 1529, construido con la técnica de preguntas y respuestas. En la iglesia católica se impusieron los catecismos del P. Canisio (1556) en las zonas de habla alemana. En 1566 apareció el *Catecismo Romano*; posteriormente, en 1598 el de Roberto Belarmino. || La preocupación por evangelizar América se reflejó en la cantidad y calidad de catecismos que con este objetivo se realizaron. El primer libro que se imprimió en la Nueva España es un catecismo.

Catecismo breve. Obra que contiene los elementos más básicos de la doctrina cristiana.

Catecismo de perseverancia. Instrucción dada después de la iniciación cristiana. || Agrupación de niños y adolescentes que reciben esta instrucción.

Catecismo del concilio de Trento. Resumen de la doctrina cristiana y de la teología tradicional para uso de los sacerdotes, redactado a petición del concilio de Trento por una comisión presidida por san Carlos Borromeo, y publicado en latín en 1566, con una aprobación del papa Pío V. Es considerado como un documento del magisterio ordinario de la Iglesia. También se le conoce como *Catecismo romano*.

Catecismo largo. Obra que contiene una explicación de la doctrina cristiana suficientemente explicada.

Catecismo para incipientes. Obra que contiene una explicación de la doctrina cristiana básica para aquellas personas que se están iniciando en la fe católica. Véase: *Catecismo breve*.

Catecismo para proficientes. Obra que contiene una explicación de la doctrina cristiana suficientemente explicada. Véase: *Catecismo de perseverancia*.

Catecismo romano. Véase: *Catecismo del concilio de Trento*.

Catecumenado. (Del gr. *katehou-menos* < *katejo* = hacer eco, instruir, adiestrar). Instrucción previa para ejercer un arte u oficio. El cristianismo de los primeros dos siglos se sirvió del término para señalar el periodo de preparación al bautismo y la instrucción correspondiente que se daba a quienes aceptaban la fe

cristiana. || Tiempo durante el cual se preparaba el catecúmeno para recibir el bautismo. || Este periodo de formación, instituido por la iglesia para que los candidatos al bautismo, se desarrolló en forma gradual desde el siglo II y se formalizó entre el siglo IV y V con la formación de grupos ("candidatos", "elegidos" "iluminados"), reuniones periódicas, sesiones de oración y ayuno y ritos propios como exorcismos, escrutinios y entrega de los tesoros de la fe (evangelios, Padrenuestro, credo). Todo esto se obtiene por medio de cuatro caminos: a) mediante una catequesis apropiada y graduada; b) la práctica de una vida cristiana ayudados por los padrinos y fieles de la comunidad; c) la celebración de ciertos ritos litúrgicos que les ayuden paulatinamente a purificarse y a ser sostenidos con la bendición divina; y d) la cooperación activa para la evangelización y edificación de la iglesia con el testimonio de su vida y con la profesión de la fe; en otras palabras el catecumenado comprendía la formación en tres aspectos: a) doctrina; b) celebración, y c) vida o costumbres. Históricamente, el catecumenado fue una importantísima institución eclesial, especialmente desde el siglo II al V, tiempo en que la mayor parte de los bautizados eran convertidos adultos. Duraba varios años, desde el primer acercamiento a la comunidad creyente hasta la celebración de los sacramentos de la "iniciación cristiana" en la Vigilia pascual. En la evangelización realizada en la Nueva España no se dio propiamente la institución del catecumenado. || Tiempo durante el cual se preparaba el catecúmeno para recibir el bautismo. || Véase: Ritos del catecumenado.

Catecumenia. (Del gr. *Katechoume-neia*). Galería alta u otro lugar reservado en las antiguas iglesias, donde se colocaban los catecúmenos.

Catecúmeno. (Del lar. tardío *catechumenes*, y éste del gr. *Katechoumenos*, p. p. de *katechein*, instruir). Persona adulta que se ésta instruyendo en la doctrina de la fe cristiana y se prepara para recibir los sacramentos de la iniciación: bautismo, confirmación y eucaristía. Tal preparación, además de intelectual, es espiritual y práctica. || Nombre que recibe el que se está preparando para recibir el bautismo. || Candidato al bautismo.

Cátedra. (De *kathédra* = sede). Sede o asiento, símbolo de presidencia y magisterio. La cátedra es la sede reservada al obispo cuando preside la asamblea litúrgica. Generalmente en el centro del semicírculo absidal de la iglesia titular del obispo diocesano; por esta razón se llama iglesia catedral: la madre de todas las iglesias de la diócesis; es decir, se identifica con la iglesia-madre. En sentido amplio se denomina así a la sede o asiento desde el que el mi-

nistro celebrante preside el culto. A la cátedra (asiento o silla), se le conoce también como *faldistorio*, por la forma sin respaldo que tiene. Se habla de *Cátedra de Pedro* para referirse a la autoridad doctrinal del Papa, y de *Cátedra del obispo* para indicar su asiento en la catedral, símbolo de su autoridad doctrinal. Se dice que el Papa habla "*ex cátedra*" cuando recurre a su plena autoridad magisterial.

Cátedra de San Pedro. Dignidad del Sumo Pontífice. El nombre viene por el sitio en que se encuentra la cátedra del Papa, la Basílica de San Pedro. A partir de un rito pagano practicado por los romanos (*cara cognatio*) de dar culto a sus difuntos en el día equivalente a nuestro 22 de febrero (fin del año romano) y colocar en el panteón una "cátedra" para indicar su participación en el banquete que se les ofrecía, la Iglesia utilizó tal fecha y símbolo para hablar de la cátedra de san Pedro. Con tal fiesta, la liturgia alude al régimen pastoral y a la misión que Cristo le confió a san Pedro de "confirmar la fe de sus hermanos" (Mt 16,19; Lc 22,32; Jn 21, 15-18). Esta fiesta se originó en el siglo IV tanto para acentuar el papel del Papa en la dirección de la Iglesia como para contrarrestar el peso que en ese tiempo asumía la sede de Constantinopla. El antiguo documento *Depositio Martyrum* del año 354 recuerda esta celebración. En el ábside de la Basílica de san Pedro en Roma, una grandiosa escultura en bronce, obra de Bernini (1658-1666), conserva las supuestas reliquias de la "cátedra" en que Pedro enseñaba a los cristianos de Roma. En realidad, tales restos pertenecen al trono que el Emperador Carlos El Calvo donó al Papa Juan VIII en 875. No obstante, esa cátedra es símbolo de la autoridad del Papa y está en el llamado "Altar de la cátedra".

Cátedra del Espíritu Santo. Púlpito de las iglesias.

Catedral. (De *cátedra*, en el sentido de trono del obispo o arzobispo). Nombre que recibe la iglesia central de una diócesis, en la cual tiene su sede o cátedra el obispo; es decir, la iglesia que posee una sede pontificia o dicho de otro modo, aquella donde se halla la sede de un obispo. La catedral es un edificio que debe diferenciarse de la basílica y de la iglesia abacial, o abadía, sede de un abad. Según este criterio, el término catedral corresponde, cronológicamente, a la formación de una estructura jerárquica en el interior del mundo cristiano. De hecho, el milenio I de nuestra era, demasiado perturbado por acontecimientos políticos y guerreros, casi no dejó a la cristiandad la posibilidad de organizarse en diócesis estables, de suerte que si bien la paz constantiniana permitió la creación de numerosos monasterios, así como basílicas episcopales, es opinión general que las cate-

drales propiamente dichas no existieron hasta después del año 1000.

Catedralicio, cia. Pertenciente o relativo a una catedral.

Catedralidad. Dignidad de ser catedral una iglesia.

Catedrático. (Del lat. *cathedraticum*: derecho devengado por instalarse en una cátedra). Profesor o profesora de una cátedra. || Persona que tiene cátedra para dar enseñanza en ella. || Cierta derecho que se pagaba al prelado eclesiástico.

Catedrático de prima. Título que se le da al catedrático que tenía este tiempo destinado para sus lecciones; se consideraba como una de las más importantes. Véase: De prima; Lector de prima.

Cathedraticum. Derecho que se pagaba a los obispos *pro honore cathedrae*, se llamaba también *synodatico*, porque solía pagarse en los sínodos a que asistían.

Catequesis. (Del lat. tardío *catechesis* < gr. *Catèchēsis* = instrucción oral). Proceso de educación en la fe. Se diferencia del *Kerigma* en que éste es un primer anuncio gozoso, en tanto que la catequesis es formación sistemática y completa, según el nivel de las personas. Una definición descriptiva de la catequesis puede ser la siguiente: "Es la etapa (o período intensivo) del proceso evangelizador, en la que se capacita básicamente a los cristianos para entender, celebrar y vivir el evangelio, al que han dado su adhesión, y para participar activamente en la comunidad eclesial. Esta formación cristiana, integral y fundamental, tiene como meta la confesión de fe". || Ejercicio de instruir en cosas pertenecientes a la religión. || Labor que realizan en este aspecto personas o entidades. || Arte de instruir por medio de preguntas y respuestas. || Enseñanza elemental de las creencias religiosas. || En los siglos II-III la catequesis fue adquiriendo un significado técnico, al mismo tiempo que de ella derivaron otros términos, como catequizar, catequización, catecumenado, catequista, etc. El término no se encuentra en la Sagrada Escritura, pero los modernos estudios bíblicos han descubierto que el NT tiene una estructura esencial de catequesis, es decir, que los actuales documentos neotestamentarios no son más que la fijación escrita y literaria de una tradición oral, de forma y contenido catequético, orientada a la total formación de la vida cristiana. En la *Traditio apostolica* de Hipólito aparece ya fijada la palabra para designar en exclusiva aquella enseñanza que se impartía, en la institución del catecumenado, a quienes se preparaban para el sacramento del bautismo. El

término, estrechamente ligado a la institución del catecumenado, evolucionó junto con ella, y así llegó a abarcar también la catequesis mistagógica, impartida después de la iniciación sacramental. El sentido técnico fijado por la evolución histórica es el siguiente: la transmisión oral del mensaje cristiano a los no bautizados o, también, aquella formación que se impartía a los cristianos ya bautizados, pero todavía no maduros en la fe. En ambos casos se trataba de aquellos que ya se dirigían a la Iglesia para ser recibidos en ella, o los ya introducidos en su comunidad. Los siglos III y IV son fecundos en obras de catequesis. Autores importantes son Tertuliano, Ambrosio (*De Sacramentis* y de *De Mysteriis*), Cirilo de Jerusalén, Teodoro de Mopsuestia y, especialmente, Agustín (*De catechizandis rudibus*) y Juan Crisóstomo. Al cesar el catecumenado, la catequesis derivó a formas distintas. A partir de los siglos VIII y IX designó únicamente aquella enseñanza que padres y padrinos imparten al niño bautizado. Ya avanzado el Medioevo se introdujo el catecismo. En la época de la Reforma, y por impulso del Concilio de Trento, tuvo lugar una renovación de la catequesis, que utilizó como instrumento fundamental el catecismo, muy difundido por la introducción de la imprenta.

Catequética. Disciplina teológico-pastoral que estudia todo lo referente a la catequesis: catequizado, catequista, contenido, pedagogía, metodología, historia, etc. || Parte de la teología pastoral que estudia sistemáticamente la catequesis.

Catequista. (Del gr. *katekhistes*). Persona que instruye a los catecúmenos. || La que ejerce el catequismo. || El agente que asume la tarea de educar sistemáticamente en la fe a los miembros de la Iglesia. En los escritos novohispanos se le daba el nombre de *doctrinero* a aquella persona que tenía la función de enseñar los rudimentos de la fe católica.

Catequístico. Pertenciente o relativo al catequismo. || Dícese de lo que está escrito en preguntas y respuestas, como el catecismo.

Catequización. Acción y efecto de catequizar. || Se dice propiamente de las ceremonias preparatorias para el bautismo, que incluyen, además de las oraciones y los exorcismos, preguntas sobre la doctrina o escrutinios.

Catequizar. Instruir en la doctrina de la fe cristiana. También se le conoce, sobre todo en el período novohispano como *doctrinar*.

Catismo. Una de las veinte grandes divisiones del salterio. || Breve tropario cantado en el oficio de la mañana después de cada datismo del salterio.

Católicamente. Conforme a la doctrina de la Iglesia católica.

Catolicidad. (Del gr. *katholikos* = universal). Propiedad de la Iglesia y una de las cuatro notas, según la cual la verdadera Iglesia puede ser reconocida como universal entre otras comunidades cristianas; está propagada por todo el mundo y conserva, sin embargo, la unidad, abarcando todos los tiempos, a todos los pueblos y todas las condiciones de vida. || Conjunto de las comunidades cristianas unidas con la Iglesia romana a través del mundo. || Conjunto de los países donde los católicos son mayoría.

Catolicismo. Comunidad y gremio universal de los que viven de acuerdo a la religión católica. || Creencia de la Iglesia católica. Es el nombre que designa la religión de la Iglesia dirigida por el sumo pontífice de Roma. También se emplea para referirse al conjunto de fieles que siguen esta religión, feligresía a la que, igualmente, se alude con el nombre de catolicidad, que es la cualidad de la Iglesia de Cristo en virtud de la cual puede extenderse por todo el mundo y dar cabida en ella a creyentes de todas las razas y nacionalidades. Los principios y normas que constituyen el contenido doctrinal del catolicismo, fueron definidos en el Concilio de Trento, principal instrumento de la Reforma Católica o Contrareforma —momento en que el término empieza a usarse con carácter diferenciador—, cuya importancia y trascendencia supera los límites cronológicos de nuestra Edad Moderna.

Católico. (Del gr. *Katholikos* = universal < *kath'holu* = según el todo). Perteneciente o relativo a la Iglesia católica. || Que profesa la religión católica. || Se utiliza para designar al creyente que profesa el catolicismo y a lo que es propio o pertenece a este credo religioso. También se aplica a la Iglesia Romana (Iglesia Católica, Apostólica y Romana) para designar su condición de Iglesia Universal, abierta a los creyentes de todo el mundo, a los que lleva el mensaje de Cristo. En este sentido, el término empieza a usarse de forma creciente a raíz de la Reforma, para singularizarse dentro del cristianismo, diferenciándose de los protestantes y de los seguidores de la iglesia ortodoxa. || Sobrenombre que tenían los Reyes de España. El papa Alejandro VI concedió a los Reyes de Castilla y Aragón, Fernando e Isabel, el título de Reyes Católicos (1494) —al igual que a Luis XI de Francia se le había dado el de Rey Cristianísimo—, pues su posición en el norte de África y en la recién descubierta América los convertía en los instrumentos idóneos para la

difusión mundial del cristianismo. Posteriormente, sus sucesores siguieron utilizando el título de Su Majestad Católica.

Catolizar. Hacer a uno católico. || Convertirse a la religión católica.

Cauda. Falda o cola de la capa magna que usaban los prelados.

Caudatorio. Eclesiástico doméstico de obispos y arzobispos, encargado de mantener elevada la cauda o cola de la capa episcopal en las ceremonias para que no arrastre.

Causa canónica. Motivo considerado como suficiente por el derecho canónico para obtener una dispensa o emprender una acción.

Causa de Fe. Proceso criminal que se instruye contra un reo por delito contra la fe. Era privativo del Tribunal del Santo Oficio.

Causa eclesiástica. Aquella que por su naturaleza o por disposición del derecho canónico es de competencia exclusiva de los tribunales eclesiásticos.

Causa pía. Se dice de toda institución u obra que persigue un fin religioso o caritativo.

Causalidad instrumental de los sacramentos. Aplicación de la teoría de la causalidad instrumental a la eficacia de los sacramentos: Cristo es causa principal, el signo sacramental sólo es causa instrumental.

Causas mayores. Se llaman así aquellas en las que sólo debe entender el Romano Pontífice, de modo que vienen a ser una especie de casos reservados al Papa.

Causas matrimoniales. Instancias de orden administrativo que tienden a obtener dispensa de la regla de la indisolubilidad del matrimonio en los casos de no consumación o en virtud del privilegio paulino. || Instancias de orden judicial que tienden a obtener una declaración de nulidad de matrimonio. || Instancia de orden administrativo que tienden a obtener que venga relajado el vínculo matrimonial por el efecto de una separación de cuerpos. || Instancias de orden judicial concernientes a los efectos civiles del matrimonio y que sólo incidentalmente depende de la jurisdicción eclesiástica. Véase: Fines del matrimonio; Bienes del Matrimonio; Matrimonio.

Causas Miserabilium Persona-rum. Las que se refieren a viudas, pupilos, huérfanos y toda clase de desvalidos y necesitados.

Causídica. Crucero de iglesia. *Véase:* Nave.

Causimodo / Quasimodo. Nombre que se le daba a un día domingo en especial del año litúrgico: *Domingo de "Cuasimodo"*; es el que sigue al de pascua de resurrección. El nombre le viene de la antífona de entrada a la misa de dicho día que comienza en latín con esa palabra: *Quasimodo geniti infantes* (= Como niños recién nacidos). || De la práctica de llevar la comunión pascual a los enfermos en dicho día ("*correr a Cristo*"), viene la denominación de *cuasimodistas* dada en algunos lugares a quienes participan en ella.

Cautivo. Usado el término en sentido restringido, decía de los cristianos hechos prisioneros por lo infieles. Algunas órdenes religiosas fueron creadas para el rescate de ellos, por ejemplo, la Orden de la Merced.

Cayado. (Del lat. *cajatus* < [*baculus*] = *cajatus* = [bastón] a modo de porra). Bastón encorvado en el extremo superior. || Báculo de los obispos. Atributo de Cristo como el Buen Pastor; signo de peregrinaje. El bordón es emblema de los santos Santiago Apóstol, Juan Bautista, Jerónimo, Cristóbal, Felipe Apóstol y Úrsula. La vara florida es emblema de los santos Eitelreda y José de Arimatea.

Cayado de Jacob. Dícese de la vara del peregrino.

Cédula de comunión. La que se daba en las parroquias, en tiempo del cumplimiento del mandamiento de la Iglesia de comulgar cuanto menos una vez al año, por el tiempo de Pascua, para que constara.

Celador. Fiel que se dedica con "celo" a la difusión de una forma particular de devoción y de culto (por ejemplo, al Sagrado Corazón) o a obras de caridad. Por lo general forma parte de una asociación religiosa.

Celda. (Del lat. *cella* = aposento). Aposento individual destinado al religioso o religiosa en su convento. || Aposento individual en colegios y establecimientos análogos. || Antiguamente se denominaba así también a la pequeña iglesia campestre en que oficiaba un monje.

Celebración. (Del lat. *celebratio, tionis* < *celebris* = concurso de muchas personas). Acción de celebrar. || Actuación ritual de la fe, de la fe-expresada-en-rito en

acto comunitario, y en alguna manera solemne; es, por tanto, la acción por excelencia que la iglesia realiza hasta la parusía, en el anuncio y actuación del misterio y que incorpora al hombre de todo tiempo al plan salvífico de Dios. La celebración está relacionada con el sentido de la fiesta. Su principal ámbito es el religioso, dado que en éste es donde las realidades afectan a lo trascendente del ser humano y a la proyección definitiva de la vida.

Celebración de la palabra. Rito de la proclamación de la Palabra de Dios, según ha sido transmitida en la Biblia, ante una asamblea de creyentes.

Celebrador. Persona que mandaba celebrar a sus expensas la fiesta de algún santo en el templo. || Sacerdote que está diciendo la misa o preparado para decirlo.

Celebrante. Es el ministro principal o presidente de una celebración litúrgica. En las celebraciones litúrgicas, particularmente en la misa, se suele decir que el celebrante es el presbítero que preside. Tal manera de hablar es inadecuado, pues son celebrantes todos los que participan en la celebración. En la celebración se sentaba al lado de la epístola, *in plano*, en una banqueta o sitial sin respaldo.

Celebrar. (Del lat. *celebrare*). Alabar, aplaudir, encarecer a una persona o cosa. || Reverenciar, venerar solemnemente con culto público los misterios de la religión y la memoria de sus santos.

Celebrar misa. Acto de ofrecer a Dios el sacerdote el sacrificio. La expresión decir misa, empleada en el mismo sentido, es menos feliz.

Celebrero. Clérigo que asistía a los entierros. *Véase:* Enterramiento.

Celebret. (En lat. "qué celebre..."). Primera palabra del documento oficial emitido por un obispo o un Superior mayor a favor de un sacerdote para testimoniar que su portador es miembro del clero o de un instituto religioso. Con él se habilita al sacerdote para celebrar la eucaristía fuera de su diócesis o instituto. El documento en cuestión puede ser una simple carta testimonial.

Celestial. Perteneciente al cielo, como mansión eterna de los bienaventurados.

Celestino. Dícese del individuo de la orden religiosa de los eremitas, fundada por el Papa Celestino.

Celibato. (Del lat. *caelibatus*). Soltería. || Norma que rige el estado de vida de los miembros de la jerarquía eclesiástica, desde la decisión del Papa Calixto II, en el Concilio de Letrán, en 1123, la cual prohíbe terminantemente contraer matrimonio. El celibato de los clérigos no está establecido en el dogma, sino que es cuestión de disciplina. El Derecho canónico no declara el sentido de la palabra. Se deduce que se trata de una situación jurídica en la cual se encuentran los clérigos de la Iglesia latina en virtud de una ley eclesiástica que les prohíbe contraer matrimonio, o hacer uso del anteriormente contraído. Los autores clásicos y la legislación antigua se refirieron al celibato con las palabras *castitas* (castidad) o *continentia*, entendiéndose por tal la ley y no la virtud. Las primeras determinaciones jurídicas sobre el celibato eclesiástico se encuentran a comienzos del siglo IV. En occidente, el sínodo de Elvira prohibía a los obispos, sacerdotes y diáconos cualquier relación matrimonial con sus mujeres. A pesar de las continuas resoluciones, la disciplina celibataria fue insatisfactoria en toda la Edad Media. El Concilio de Trento, frente a las Iglesias de la Reforma, que permitían el matrimonio de sus pastores, condenó tales prácticas. Junto a esto, se introdujo una forma obligatoria para la celebración del matrimonio, contribuyendo a una mejor aceptación de la obligación del celibato. En tiempos de la Ilustración se desató una oleada de resistencia a la ley del celibato, a pesar de lo cual la Iglesia romana se mantuvo inflexible en sus principios.

Célibe. Dícese de la persona que no ha contraído matrimonio.

Cella memoriae. Pequeño edificio, de planta usualmente trebolada, erigido con fines culturales por los primeros cristianos de occidente, en el exterior y sobre las catacumbas.

Celo. (Del gr. *zelos* = ebullición, y en sentido figurado, ardor, emulación; lat *zelus*). Cuidado o esmero que se pone en lo que se hace, especialmente en el cumplimiento de una obligación. || Diligencia en el servicio de Dios y de las almas. Es la práctica de la virtud de la caridad, “el amor que ésta en ardor”; querer la gloria de Dios y trabajar por ella. En la Biblia puede manifestarse de varias formas: entusiasmo y deseo intenso, insistencia y preocupación, cólera (1 R 19,14). Se aplica también a Dios, para indicar que el amor a Dios excluye el amor a otros dioses (Ex 20,5). || Se dice también de la solicitud particular del amor que viene del apego a la persona amada. Este celo puede ser bueno o malo, según la calidad del amor. Cuando es malo se usa en plural. En plural, *celos*, suele emplearse en sentido negativo. || El celo no debe confundirse con la envidia.

Celos. Amor apasionado por un bien que no admite que se le comparta.

Cementerio. (Del gr. *koimeterion* = lugar para dormir; dormitorio común). Lugar destinado a sepultura de los hombres. El nombre “cementerio” es típicamente cristiano, data del año 200, y alude al concepto bíblico de la muerte, concebida como descanso o reposo (Sal 95,11; Dt 12,9; 1 R 8,56; Hb 3,11-4,11), se refiere a un campo de descanso o refugio, el último lugar de descanso de un hombre. La Iglesia católica lo considerada como lugar sagrado y por la misma razón eran consagrados o bendecidos litúrgicamente, del mismo modo que los edificios destinados al culto. Durante el Medioevo las inhumaciones solían practicarse en el interior de los templos. Se trataba de osarios individuales o colectivos, a veces subterráneos y más frecuentemente ubicados en nichos abovedados. Las sepulturas se cerraban con losas de piedras lisas o inscritas con motivos y leyendas alusivas a los albergados. Las criptas solían vincularse con una capilla o altar, cuyo cuidado y mantenimiento corría a cargo de sus dueños y descendientes. Paulatinamente, la saturación del espacio sagrado aconsejó los enterramientos de los fieles difuntos en las inmediaciones de las ermitas, iglesias y monasterios, habilitando los obispos los camposantos adecuados.

Cena. (Del lat. *cena* = comida vespertina). La última comida tomada por Cristo con sus apóstoles la víspera de su muerte. Tuvo lugar en el Cenáculo. || Entre los protestantes, conmemoración de esta comida. || Representación iconográfica del relato evangélico: la Cena de Leonardo da Vinci. || Véase: Cena del Señor.

Cena del Señor. Nombre genérico que se da en la tradición católica a la última cena de Jesús en compañía de sus discípulos y en la cual instituyó la eucaristía. Por la misma razón, se llama del mismo modo a la celebración eucarística, nombre que le dieron los antiguos cristianos ya desde el siglo I (1 Co 11,20; Jn 13,2; Ap 19,9.17). Tradicionalmente, se considera que su celebración tuvo lugar la tarde del jueves según los evangelios sinópticos (Mc 14,12-16; Mt 26,17-19; Lc 22,7.13) o un viernes, según el cuarto evangelio (Jn 18,28; 19,14.31-42). Las tradiciones judeocristianas de los primeros siglos han transmitido noticias sobre el sitio en que tuvo lugar, el llamado “Cenáculo” en el Monte Sión. Con la cena de la noche pascual (primer día de los ázimos), la más solemne en Israel, se conmemoraba la liberación de la esclavitud de Egipto (Ex 12,1-14). Según la teología católica, Jesús, en la última cena con sus discípulos, se entregó a su comunidad como alimento de la nueva

alianza (Mc 14,22-25). En la eucaristía, los cristianos celebran y actualizan esta cena de Jesús. La celebración litúrgica y vespertina del Jueves Santo recibió el nombre latino *in coena Domini*, haciendo alusión a esa. Véase: Eucaristía, Jueves Santo, Pascua.

Cenáculo. (Del lat. *coenaculum* = lugar donde se come). Nombre que la tradición le dio a la sala en donde Jesús celebró su última cena y donde, el día de Pentecostés, descendió el Espíritu Santo sobre María y los apóstoles. Según la tradición, se encuentra en Jerusalén, en el monte Sión. La veneración cristiana considera al lugar como la primera iglesia cristiana, en donde se celebró su culto desde el siglo primero hasta el siglo XVI en que lo suspendieron por presiones políticas y religiosas musulmanas. En 1551 fue convertido en mezquita. Sólo quedan en el lugar (sala superior de una antigua casa judía) tres columnas, arcos ojivales y ventanas de estilo gótico, del culto medieval.

Cenefa. Faja ornamentada, sobre todo si va en un borde. || En las casullas, capas pluviales y dalmáticas, lista de en medio, la cual suele ser de tela o color diferente de la de los lados, su finalidad es ornamental

Ceniza. (Del lat. *cinisia* > de *cinis* = polvo, ceniza). Polvo que queda tras la combustión completa de un objeto material. En la Biblia, la ceniza es símbolo de lo percedero y se convierte en señal de la caducidad del hombre cuando éste la echa sobre su cabeza y se sienta o revuelca en ella para indicar dolor, abandono, tristeza, penitencia y humillación (Is 61,3; Job 2,8; Jon 3,6; Ez 27,30). En el Antiguo Testamento también sirvió como elemento del agua lustral (ceniza con agua) para borrar las impurezas legales (Núm 19,1-10; Heb 9,13). De la Biblia, la ceniza pasó al culto cristiano. En los siglos IV y V, los penitentes cristianos acostumbraban ponerse polvo o ceniza en sus cabezas para denotar su abandono y mostrar arrepentimiento; se presentaban en el comienzo de la cuaresma cubiertos de cenizas y revestidos de un cilicio. El Jueves Santo, al terminar la penitencia, se les reconciliaba mediante la absolución. Otros usos de ella fueron, por ejemplo, en el antiguo rito de la consagración de una iglesia, en la que se trazaba una cruz de ceniza sobre el pavimento en forma de “cruz de san Andrés”, en la que el obispo dibujaba con el báculo los alfabetos griego y latino, cada uno de ellos en uno de los transversales; el rito parece ser anterior al siglo VIII. Su uso principal se da en el inicio de la Cuaresma, en el Miércoles de ceniza, (miércoles siguiente al domingo de Quincuagésima) al trazarse una cruz de ceniza en la frente de los fieles, para recordarles su origen con una fórmula bíbli-

ca: “Eres polvo y al polvo volverás” (Gn 3,19), Tal uso inició con una prescripción del Papa Urbano en 1091. El Misal romano prescribe que estas cenizas se obtengan quemando los ramos benditos el año anterior y que con este fin se debieron guardar cuidadosamente. Véase: Imposición de la ceniza; Tomar uno la ceniza.

Cenobial. Adj. Perteneciente al cenobio.

Cenobiarca. Superior de una comunidad.

Cenobio. (Del lat. tardío *coenobium*, y éste del gr. *koinóboin*, de *koinós*, común, y *bíos*, vida). Monasterio. Nombre de origen griego que significa vida en común y que en los primeros siglos del cristianismo se aplicaba ordinariamente a los monasterios que se solían edificar en lugares apartados de la población. El cenobita o monje que habita en el cenobio vive vida de comunidad y en esto se diferencia del anacoreta o ermitaño. Se considera como esencial de la vida cenobítica la renuncia al mundo y la aceptación de la vida común bajo una misma regla. Fueron, sin duda, San Antonio y San Pacomio los fundadores de los cenobios. Su ejemplo fue seguido por San Hilarión en Palestina, por San Eutasio, obispo de Sebaste en Armenia, por San Basilio en el Ponto y Capadocia y, finalmente, se extendió desde Etiopía a Persia, y de allí a la India. En Occidente, San Jerónimo y San Atanasio propagaron su espíritu mediante sus escritos y su predicación. Hacia el año 350, San Benito fundó el célebre monasterio de Monte Casino y escribió su primera regla, adoptada más tarde por casi todos los cenobitas de Occidente. En España, según las actas del Concilio de Tarragona (516), ya existían en ese momento cenobios y monasterios, donde se habían reunido para vivir en comunidad anacoretas y ermitaños y a ellos aluden distintas disposiciones conciliares. Durante la Edad Moderna, el término cenobio se asimiló a convento, usándose indistintamente uno u otro.

Cenobita. (Del gr. *koinos* = común + *bios* = vida). Persona que profesa la vida monástica: vida en común.

Cenobítico. Perteneciente al cenobita.

Cenobitismo. Método de vida que observan los cenobitas. || Cosa peculiar de ellos. Práctica de la vida común bajo la dirección de un superior o abad. Se opone a anacoretismo o eremitismo.

Cenotafio. (Del gr. *kenos* = vacío, y *tafos* = tumba o sepulcro). Construcción funeraria conmemorativa que no guarda los despojos del difunto. || Especie de tú-

mulo de piedra, madera o materiales afines, erigido para conservar la memoria de un personaje famoso. Su uso pasó a la liturgia católica a través del catafalco, pequeño túmulo en que se depositaba el féretro de un difunto durante la "misa de cuerpo presente" o simplemente para evocar su recuerdo. Los altares principales de algunas iglesias han conservado la forma del cenotafio en alusión a las tumbas de los mártires titulares de las mismas. *Véase:* Catafalco; Túmulo; Misa de cuerpo presente; Exequias.

Censo. (Del lat. *census*). En el Antiguo Régimen ese término lleva implícitos varios significados estrechamente vinculados a la sociedad de la época y al estamento eclesiástico en concreto. En primer lugar, se denomina censo a una renta feudal en decadencia y desuso en la Edad Moderna, pagada en especie o en metálico que se convirtió prácticamente en elemento simbólico en ciertas regiones españolas. Más importante es el censo como forma de venta o cesión del dominio útil de una propiedad y, como tal, una forma de explotación de la misma. Aunque en la Edad Media incluía prestaciones feudales, durante los siglos modernos pierde paulatinamente este carácter, para convertirse en una modalidad de transacción de la propiedad rústica o urbana en la que se sigue diferenciando el dominio directo del útil. Dependiendo de las zonas de España, este tipo censal se denomina reservativo, censo enfiteútico o perpetuo y su renta suele ser poco elevada, abonándose en especie o metálico. Por último, el censo es una forma de crédito, por la cual se presta una cantidad de dinero —principal— a un determinado tipo de interés (7%, 5% o 3%, según los siglos). Esta fórmula recibe el nombre de censo consignativo o al quitar, ya que la deuda quedaba saldada cuando se "quitaba" el principal prestado. El estamento eclesiástico, sobre todo, el clero regular, vinculó estrechamente su vida material al censo perpetuo como forma de explotación de sus tierras desde época medieval, acentuándose en épocas de crisis como el siglo XVII y, sobre todo, utilizó el censo al quitar profusamente a lo largo de la Edad Moderna; las comunidades religiosas se convirtieron en verdaderos centros de crédito para todos los estamentos, pero de forma singular para los grupos modestos urbanos y agrarios, quienes hipotecaban sus bienes para la seguridad del préstamo. De esta forma, el censo consignativo se convirtió en un medio para aumentar el patrimonio de las órdenes religiosas, quienes incorporaban al mismo las propiedades hipotecadas por los censalistas cuando éstos no podían hacer frente al pago del principal. Por otro lado, el censo se utilizó también como forma de pago aplazado de las dotes de monjas, mientras que las órdenes masculinas cobraban nume-

rosas memorias de misas y otras obras pías, a través de los réditos censales que les cedían los fundadores.

Censor. (Del lat. *ensor*, *-oris*). La persona a quien el obispo o su representante encargaba el examen de una obra de carácter religioso-moral antes de autorizar su publicación, para ver si contienen algo contra la fe o las costumbres y, en caso contrario, conceder el *Nihil obstat*.

Censores. Funcionarios eclesiásticos encargados de examinar los escritos del siervo de Dios canonizable.

Censura. (Del lat. *censura* = reprobación). Dictamen y juicio que se hace o da acerca de una obra o escrito. || Pena eclesiástica del fuero externo, impuesta por algún delito con arreglo a los cánones. Puede ser la excomunión, la suspensión y el entredicho, llevando en ocasiones aparejada la privación de algún bien material o espiritual. Las censuras pueden imponerse tanto a los bautizados vivos, como a los muertos, a fin de evitar darle sepultura cristiana y hacer caer en el olvido su memoria. || La acción realizada por el *ensor*. || También designa al juicio desfavorable emitido desde Roma sobre alguna doctrina que atente a la teología y moralidad oficial. Así fueron censuradas proposiciones de Juan Wicliff, Juan Huss, Lutero, Calvino, Miguel de Molinos, etc. Estas censuras se dividen en heréticas, que niegan verdades de fe; erróneas, que se oponen a conclusiones teológicamente ciertas; cismáticas, que se oponen a la unidad de la Iglesia; escandalosas, aquellas que dan pie a caer en error dogmático, o que condenan prácticas religiosas autorizadas por la Iglesia; blasfemas, aquellas que atentan contra Dios, la Virgen o los Santos; etc. Las obras, los autores censurados aparecían en el Índice, siendo un importante instrumento de control ideológico sobre toda la Iglesia Católica.

Censura Ab homine. Es aquella cuya absolución está reservada al que ha infligido la censura o a su sucesor, su delegado o superior.

Censura canónica. Pena eclesiástica del fuero exterior. || Cualquier pena o corrección de carácter moral y espiritual. || Censura doctrinal: *Véase:* Censura previa (teológica).

Censura eclesiástica de libros. Fallo eclesiástico sobre el contenido de una publicación, declarando su conformidad o discordancia con la doctrina de fe y costumbres. || Examen al que la autoridad eclesiástica somete ciertos libros, particularmente todos los conciernen a la fe o a la moral, antes de permitir su publicación.

Censura *ferendae sententiae*. Excomunión *ferendae sententiae* (Véase). Es aquella en la que no se incurre sino tras sentencia de la autoridad competente.

Censura *latae sententiae*. Excomunión *latae sententiae* (Véase). Es aquella en la que se incurre automáticamente por el mero hecho de cometer el delito.

Censura previa o Previa censura. Examen y aprobación que anticipadamente hace la autoridad gubernativa de ciertos escritos antes de darse a la imprenta. La censura eclesiástica de libros data del siglo XVI. Fue una respuesta a la invención de la imprenta, pues la recogida, confiscación y cremación de ejemplares se hacía más difícil. El derecho canónico (can. 1,385) prescribió la obligación de todo católico de someter a censura cualquier escrito sobre religión o moral. Es una obligación del editor, y que éste no ha de cumplir necesariamente ante el obispo de la diócesis a que pertenece el autor, sino que puede hacerlo ante el de su propia diócesis, aunque el autor sea extranjero. Si el funcionario diocesano encargado de su lectura certifica que no hay obstáculo dogmático o moral para su publicación (es el *nihil obstat*), el obispo o su vicario general, concede la licencia para la impresión (el *imprimatur*). Pero todavía después de la publicación puede la obra ser denunciada por cualquier lector. Véase: Censura eclesiástica de libros; Censor.

Ceñidor. Faja de que usan los eclesiásticos por encima de la sotana.

Cepillo. (Dim. de *cepo*). Arquilla o caja de madera, piedra u otra materia, con su cerradura y una abertura capaz para que pase de canto una moneda, se pone fija en las iglesias y otros parajes para que echen en ella limosna o donativos. También las hay portátiles.

Cepo. (Del lat. *cippus*). Arquilla o recipiente con una abertura capaz para que pase de canto una moneda. Se usa principalmente en las iglesias para recoger limosnas. || Cepillo.

De allí pasamos al cepo y se hallan en él diez pesos y un real los que tomó Castillo y se los dio a Sigüenza a cuenta de su trabajo en el mapa. [PÉREZ CANCIO, Gregorio, *Libro de fábrica del templo parroquial de la Santa Cruz y Soledad de Nuestra Señora. Años de 1773 a 1784*. México, INAH, 1978; p. 68s]

Cera. La Iglesia alimentaba sus lámparas con aceite de oliva o con cera de abejas. Hay que tener en cuenta que, en principio, lámpara y cirio son equivalentes: se

puede emplear un cirio en lugar de una lámpara, e, igualmente, sustituir a ésta por un cirio. La diferencia entre ambos consiste en que la lámpara suele ser fija, y el cirio es portátil. La liturgia católica atribuye al aceite y a la cera significados simbólicos. || Ingreso percibido por la Iglesia en compensación por el gasto de la cera (velas, hachetas, hachas) utilizada en las misas, entierros, fiestas y otras celebraciones. || En los entierros, los fieles estaban obligados a cubrir los gatos de la cera que se necesitaba para toda la ceremonia fúnebre. En cuanto más velas se usaban, más alta era la categoría social del finado (de la finada). Al terminarse las ceremonias, las velas se repartían de la siguiente forma: una parte permanecía encendida como símbolo de oración y del sufragio del alma de quien había sido enterrado (vela votiva), otra se empleaba en el culto divino de la iglesia, la tercera se dividía entre el presbítero y el sacristán.

Cera amarilla. Cera de baja calidad con la que se confeccionaban las *hachas* grandes (más tarde llamadas *antorchas*), su color amarillo es el que saca comúnmente del panal, después de separada de la miel y derretida y colada.

Cera blanca. La que, reducida a hojas, se blanquea puesta al sol. || Cera de calidad con la que se realizaban las candelas.

Cerero. Persona encargada de suministrar cera a los templos, garantizando el alumbrado del culto divino. Generalmente, se trataba de un laico que se abastecía de las condenas impuestas a clérigos y seglares, donaciones y compras. En determinadas corporaciones tales como algunas cofradías rurales no era infrecuente que el cerero tuviese que fabricar la cera consumida en el ornato de la imagen titular.

Ceremonia. (Del lat. *caeremonia*). Acción o acto exterior arreglado, por ley, estatuto o costumbre, para dar culto a las cosas divinas, o reverencia y honor a las profanas. || Gestos, movimientos o actitudes corporales que forman parte de un rito. || La etimología de esta palabra es muy incierta; según la opinión más corriente, el término se creó para designar las ofrendas a la diosa Ceres y los actos de culto de los flámines y de las vestales de Roma refugiados en la villa de Ceres. || En sentido más restringido, las acciones simbólicas y las fórmulas de oración o de catequesis que ha introducido la Iglesia en la celebración de la eucaristía y de los otros sacramentos, a fin de precisar o ampliar el valor significativo de los ritos esenciales. El concilio de Trento justificó la parte de las ceremonias de la Iglesia que desborda el *mínimum* requerido para la validez del sacramento, fundándose en la necesidad de instruir a los fieles y de despertar su

devoción (sesión VII, can. 13; sesión XXII, cap. 5, 7, 8).

Ceremonial. Perteneiente o relativo al uso de las ceremonias. || Libro, cartel o tabla en que están escritas las ceremonias que se deben observar.

Ceremonial de los obispos. Libro litúrgico que contiene las reglas que se han de observar en las funciones solemnes, principalmente en las catedrales y en las colegiadas. Con el título de *Caerimoniale episcoporum* se convirtió en libro oficial con la bula de Clemente VIII en 1600.

Ceremonial romano. Colección de rúbricas que rigen las ceremonias papales.

Ceremoniero. Ministro encargado de organizar, dirigir y normar el desenvolvimiento de un rito litúrgico. Suele fungir en las ceremonias principales; es el que prepara adecuadamente las acciones sagradas y procura que los ministros celebren con decoro, orden y piedad. En otras palabras, es el responsable del protocolo litúrgico y el que cuida que se sigan las diversas rúbricas de cada rito.

Ceroferario. (Del lat. *cera* = cirio y *ferre* = llevar). Ministro, monacillo o acólito encargado de llevar el cirio, candelero o cirial durante las funciones litúrgicas. El ministerio surgió en el siglo VII. Su acción puede considerarse como funcional y simbólica. En el primer caso, se trata del acólito encargado de llevar una luminaria para alumbrar tanto el recinto sagrado como al ministro que desempeña un rito; en el segundo, de un representante de Cristo o de la asamblea creyente, luz del mundo.

Cerquillo. Corona de cabello que se dejan en la cabeza los individuos de algunas órdenes religiosas. || En algunos lugares, denominación que el pueblo daba a ciertos religiosos a causa de la corona de cabello que llevaban en la cabeza.

Cerrarse las velaciones. Comenzar cualquiera de los dos períodos anuales (Cuaresma y Adviento) en que la Iglesia no permite la misa nupcial y la velación de los desposados. Véase: Velación; Abrirse las velaciones.

Certeza derivada o participada. Certeza que excluye la inconstancia y la timidez: es la certeza de la confianza y eminentemente de la esperanza teológica, que tiene con resolución hacia la bienaventuranza, apoyándose en la inhabilidad del auxilio divino, aun cuando falta, salvo revelación especial, la certeza

intelectual de ese acontecimiento futuro, que será la entrada en la bienaventuranza.

Certeza moral. En los teólogos de los siglos XVI y XVII, estado de la mente que, sin excluir absolutamente toda posibilidad contraria, está suficientemente convencida de la verdad de una posición para tomar en la práctica una decisión firme. Entre los modernos, estado de la mente que excluye toda duda, pero sólo en el terreno de las verdades morales, o también certeza intelectual condicionada por ciertas disposiciones morales: tal sería la certeza de la fe, que es el asentimiento de la inteligencia mediante el consentimiento de la voluntad. La certeza moral así entendida se distingue de la certeza metafísica (aquella que no se puede negar sin contradecirse), no como grado diferente, sino como otro género de certeza.

Cesaropapismo. Término introducido en el siglo XVIII, que indica una relación particular entre el soberano territorial y la Iglesia, por la que el soberano se siente con derecho a interferir en las vicisitudes internas de la Iglesia. Es una teoría político-religiosa que afirma que se debe reunir el poder eclesiástico y el temporal. Desde esta perspectiva, existirían en el mundo cristiano un único gobernante temporal, el emperador, y una única autoridad religiosa, el papa, actuando ambos coordinados. Esta teoría tiene pleno vigor en la Alta Edad Media; se basa en lo que se conoce como la "donación de Constantino", según la cual el emperador del mismo nombre cede los derechos del Imperio Romano al papa; pero tal donación es una falacia. En el Imperio Bizantino, el emperador, bajo el título de Basileus, es al mismo tiempo la cabeza de la Iglesia y del gobierno civil. Esto se renovará más adelante en Occidente para coronar a Carlomagno emperador del Sacro Imperio Romano Germánico en el año 800. En la Edad Moderna, Carlos V intentó resucitar esta teoría. Así luchará contra los luteranos para mantener la unidad religiosa dentro del Imperio, bajo la autoridad del pontífice y al mismo tiempo evitar la división política, con el objetivo final de luchar contra el enemigo común de los cristianos, el turco.

Cessatio a divinis. Pena canónica que consiste en la prohibición a perpetuidad impuesta a un clérigo de ejercer el oficio o beneficio que tiene o de ambas cosas al mismo tiempo. El clérigo afectado queda privado de los derechos de elección, presentación y nombramiento que tuviera y no puede obtener dignidades, oficios, beneficios, pensiones eclesiásticas ni empleo alguno en la Iglesia. La facultad para imponer este castigo recae en el Romano pontífice, el concilio provincial, obispo y vicario; en España también la podía imponer la Inquisi-

ción. Esta pena también se denomina “*Suspensión a divinis*” (véase: Censura) Se impone para casos de simonía, nicolaísmo y desobediencia a la jerarquía.

Cetre. Acólito del sacristán que llevaba el *acetre*. || Por extensión, nombre popular del mozo que llevaba este caldero pequeño de cobre que contenía el agua bendita para hacer las aspersiones en la Iglesia. En Castilla la Vieja solía ser portado por las casas a la hora del almuerzo para recabar dinero o comida de los feligreses, limosnas que destinaba para su sustento.

Cetrero. Ministro que portaba capa y cetro durante la celebración de los oficios divinos.

Cetro. Vara larga de plata o cubierta de ella, de que usan algunos prebendados eclesiásticos o capellanes. || Vara que llevan en los actos públicos los mayordomos de algunas cofradías.

Chantre. (Derivado del francés *chanter* = cantar). Antiguo título que se daba al cantor en jefe o maestro del coro de una catedral o iglesia colegiata y monástica. Cuidaba del canto y de los cantores. || Ocasionalmente, se designa así a quien entonaba las antífonas. || El *canónigo* encargado específicamente del canto en el cabildo catedralicio.

Chirothécae. (= Guantes). Guantes usados por los obispos. Siempre son de color blanco. Véase: Guantes Episcopales.

Chirotonía. (= Extensión de la mano). La imposición de la mano para la consagración sacerdotal.

Chivo expiatorio. Es la persona sobre la que se hace recaer una culpa compartida por varios; a veces es el menos culpable e, incluso, puede ser inocente. Alude a un rito que los israelitas celebraban el día de la expiación, y en el cual se escogía un macho cabrío sobre el que se hacían recaer todos los pecados del pueblo y que, posteriormente, era abandonado en el desierto (Lv 16,10.20-22).

Ciborio. (Del lat. *ciborium* > en gr. *kiborion* = “haba egipcia”). Originalmente se llamaba así a la copa hueca de algunas flores o al fruto del nenúfar de Egipto (forma de haba egipcia), luego a las copas para beber, sobre todo las grandes. El término sirvió en arquitectura religiosa a la cubierta, apoyada en cuatro columnas, hecha de madera, piedra o metal (si es de tela se llama *baldaquino*), que se pone sobre el trono, una pila bautismal, un púlpito; pero especialmente sobre el altar, a partir del siglo IV, en las grandes basílicas como las de san Juan de Letrán o san Pedro del Vaticano. Al principio tenía como función

proteger, pero luego se usó sobre todo como ornamento arquitectónico para resaltar la importancia de lo que cubre. Tal vez se quisiera así simbolizar también la bendición y la protección divina sobre el altar y lo que en él se realiza. Posteriormente se aplicó al tabernáculo en que se conservaba la píxide o copón (copa grande con tapadera suelta, por la forma de su tapa: “copa invertida”) con las hostias consagradas; y por extensión al mismo copón, quizá porque fue costumbre algunos siglos el colgar del ciborio del altar este recipiente sagrado donde se guardaba las hostias consagradas (el Santísimo). || Especie de baldaquino que cubre el altar mayor o tabernáculo en los antiguos templos cristianos. || Copón. || En ocasiones se utiliza el término: *Cimborio* como sinónimo.

Ciclo litúrgico. Periodo de tiempo sagrado dentro del calendario litúrgico, o la sucesión o encadenamiento de las fiestas litúrgicas que se hallan cada año en el mismo orden. || El año litúrgico de la Iglesia católica contiene dos ciclos principales: el de Pascua y el de Navidad. Ambos tienen un periodo de preparación que los precede: Cuaresma y Adviento, respectivamente), otro de celebración y uno de prolongación del misterio que celebran (la Octava respectiva), culminados por una Solemnidad que los cierra (Pentecostés y Epifanía, respectivamente). El ciclo de pascua gira en torno a la resurrección de Cristo; el de Navidad, en cambio, se centra en su encarnación. Entre ambos periodos hay un periodo máximo de 34 semanas, llamado “tiempo durante el año”. Véase: Calendario; Año litúrgico, Ordinario, Propio, Pascua, Adviento. || *Ciclo santoral*: Sucesión de las fiestas de los santos regidas por el calendario. Ciclo temporal: Sucesión de las fiestas del Señor y de los domingos y oficios de ferias dependientes de estas fiestas. Estos dos ciclos transcurren simultáneamente. A veces se distingue también: Ciclo de pascua: término que designa la sucesión de los domingos, fiestas y ferias organizada en torno a la fiesta de pascua, y que comienza con el miércoles de ceniza para terminar el domingo de Pentecostés. Ciclo de navidad, término que designa la sucesión de los domingos, fiesta y ferias organizada en torno a navidad, que comienza el primer domingo de adviento y termina con el bautismo del Señor.

Cielo (del lat. *caelum*). En sentido religioso, no es el espacio exterior en el que surcan los astros. Es el estado o situación de plena felicidad en el que se encuentran quienes, habiendo pasado de este mundo al más allá, comparten la vida de Dios por el amor, en compañía de todos los que han llegado a la misma situación. Es la habitación de Dios, de su corte de ángeles y morada de los bienaventurados (Sal 115,16;

Mt 3,12; 5,15.45); sustituye al nombre divino (Mt 11,24.31.33.44.47) y es símbolo de la novedad suprema querida por Dios (Is 65,17; 66,22; Ap 21,1). Se le llama de varios nombres: Seno de Abraham (Lc 16,22), vida eterna (Mt 7,14; 19,16.29; 25.46), Reino o reinado de Dios (Lc 23,42), paraíso (Lc 23,43), Jerusalén celeste (Ap 21-22). Símbolo de los bienes espirituales, cuya elevación rebasa absolutamente las realidades terrestres. Aunque los cuerpos gloriosos deben estar localizados, el cielo es menos un lugar que un estado, el de la intimidad divina ("estar con el Señor": 1Tes 4,17) y de la libertad humana fijada ya en el amor por la visión de Dios y la comunión de los otros bienaventurados. Es uno de los novísimos.

Ciencia. Uno de los siete dones del Espíritu Santo y consiste en comprender las cosas naturales en su relación con Dios.

Ciencia competente. Conjunto de conocimientos necesarios a los clérigos y cuya falta constituye irregularidad.

Ciencia de Dios. Conocimiento que Dios posee de sí mismo y de todo lo que existe. Este conocimiento, llamado también omnisciencia, es creador de las cosas que conoce, se extiende a todo lo que existe, es intuitivo y uno. Se distingue la *ciencia de visión*, por la que Dios ve lo que existe y se hace efectivamente, y la *ciencia de simple inteligencia*, por la que Dios conoce los posibles (seres, actos, juicios de los hombres, etc.).

Ciervo. (Del lat. *cervus*). Las representaciones del ciervo aparecen en muchos bajorrelieves y pinturas cristianas. El ciervo es el símbolo de muchas ideas morales distintas, pero más especialmente de un deseo anhelante de bautismo, de una aplicación del texto del Salmo 42: "Como anhela la cierva...". En el arte cristiano, en un primer momento simbolizaba la soledad y la pureza de la vida. Es atributo de San Humberto, San Julián y San Eustaquio

Cierta (proposición). Nota técnica que califica una proposición teológica que no llega a ser probable.

Cilleo. Elemento utilizado en sentido penitencial, es una vestidura hecha de una tela muy áspera, usada en la antigüedad para hacer penitencia. Su nombre viene de Cilicia, región del suroeste de Asia Menor (Turquía actual), en la cual abundaban los rebaños de cabras con cuya lana se confeccionaban los tejidos ásperos utilizados con la indicada finalidad penitencial. Posteriormente se dio el nombre también a otros instrumentos (cadenillas, telas ásperas, tejidos de alambre...) que se usaban o se usan (mucho menos

actualmente por haber cambiado el sentido de la ascetis) ceñidos al cuerpo. || Saco o vestidura áspera que se usaba para la penitencia. || Faja de cerdas o de cadenillas de hierro con puntas, que se usa para el mismo fin.

Cilla. Casa o cámara donde recogían los granos. Era un almacén o depósito, compuesto por distintas dependencias (graneros, bodegas, corrales), utilizado para guardar los frutos procedentes de los diezmos. Solía estar anexa a las iglesias, pudiendo corresponder a éstas su propiedad o ser arrendada. Por lo general, contaba con más de una llave, normalmente con dos. En este caso, una de ellas correspondía al cillero mientras que la otra estaba en manos del párroco. || También se llamaba *tercia*. || Renta del diezmo.

Cillazgo. Derecho que pagaban los beneficiarios de los diezmos a cambio de que estuviesen recogidos y guardados los frutos decimales en las *cillas* hasta el momento de ser repartidos y entregados.

Cillerero. (Del lat. *cellarius*, < *cela*, despensa). En algunas órdenes monacales, mayordomo del monasterio. || Religioso que ejercía de mayordomo o administrador de los bienes y rentas monacales en las órdenes de San Benito y San Bernardo.

Cillería. Cargo que desempeñaban el cillerero o la cilleriza.

Cilleriza. (De *cillero*). En los conventos de religiosas de la orden de Alcántara, monja que tiene la mayordomía del convento.

Cillero. (Del lat. *cellarius*). Oficial encargado en cada parroquia, de la recolección, custodia y distribución de los frutos decimales. Solía ser elegido por los beneficiarios de los diezmos, quienes preferían para esta labor a un miembro del estamento eclesiástico o, en su defecto, a un seglar de reconocida honradez. El titular estaba obligado a entregar una fianza y a llevar cuenta puntual de todos los que debían pagar dentro de su territorio en el denominado libro de *tazma*. A cambio de su trabajo, percibía un porcentaje de lo recaudado. También era conocido por el nombre de *tercero*, *fiel cogedor* o *colector*.

Cimborrio. (Del lat. *ciborium* = ciborio). Término arquitectónico que designa el cuerpo cilíndrico o poligonal de un edificio sobre el que se asienta la cúpula.

Cimorro. Torre de las iglesias.

Cincuentena Pascual. Término utilizado para referirse al tiempo de Pascua. El tiempo Pascual comprende cincuenta días (en griego, "Pentecostés). Para la Iglesia católica es un espacio, el más fuerte, de todo el año, que se inaugura en la Vigilia Pascual y se celebra durante siete semanas, hasta la fiesta de Pentecostés. El origen de esta cincuentena pertenece a las primeras realidades de la historia del Año litúrgico. Los judíos tenían ya la "fiesta de las semanas" (Dt 16,9-10), fiesta inicialmente agrícola y luego conmemorativa de la Alianza en el Sinaí, a los cincuenta días de la Pascua. Los cristianos organizaron muy pronto estas siete semanas, o sea, el espacio de "Pentecostés". Ya en el siglo II tenemos el testimonio de Tertuliano que habla de que en este espacio no se ayuna, sino que se vive una prolongada alegría: "el domingo de Resurrección nos abstenemos de arrodillarnos... y lo mismo hacemos también durante el espacio de Pentecostés, que se distingue por la misma solemnidad de alegría" (*De Oratione* 23). El concilio de Nicea dice: "dado que algunos se arrodillan el domingo y los días de Pentecostés, el santo concilio establece, a fin de observarse una regla uniforme en todas partes, que se dirijan a Dios las oraciones estando de pie" (c. 20). La ausencia de ayuno y de la postura de arrodillarse quiere subrayar el carácter festivo y unitario de toda la Cincuentena. El carácter unitario se muestra en: La primera semana es la "octava de Pascua", en la que los neófitos reciben una formación mistagógica intensiva, terminando en el domingo de la octava, llamado "*in albis*", porque ese día deponían en otros tiempos los vestidos blancos recibidos en el Bautismo de la noche de pascual (*Véase: Domingo "in albis"*). Dentro de la Cincuentena se celebra la Ascensión del Señor (a los cuarenta días de la Pascua); concluye con la celebración de la venida del Espíritu Santo (domingo de Pentecostés), a la que se agregaba la celebración de la "octava de Pentecostés", alargando una semana más el Tiempo Pascual. La unidad de la cincuentena quedaba también subrayada por la presencia del Cirio pascual encendido en las celebraciones hasta la fiesta de la Ascensión (actualmente hasta el final del domingo de Pentecostés). Los domingos comprendidos en la cincuentena se llamaban, por ejemplo, "domingo III después de Pascua". *Véase: Ciclo litúrgico.*

Cincuesma. (*De quincuagésima*). Día de la Pascua del Espíritu Santo o Fiesta de Pentecostés. Díjose así por caer a los cincuenta días después de la de Resurrección. || Dícese de la fiesta de Pentecostés. *Véase: Cincuentena Pascual; Ciclo litúrgico; Año Litúrgico; Pascua.*

Cíngulo. (Del lat. *cingulum*, ceñidor, de *cingere* = ceñir). Cordón grueso o cinta de seda o de lino con una borla a cada extremo, que sirve para ceñirse el alba cuando se reviste para las celebraciones litúrgicas. El cíngulo en forma de cordón se introduce a partir del siglo XV. Es un complemento necesario para ciertos vestidos amplios como la túnica o el alba, para ceñirlos mejor a la cintura y facilitar el movimiento. Durante mucho tiempo se le equiparó al cordón con que se sujetó a Jesús durante su prisión o bien a la virtud de la castidad que debe practicar el sacerdote.

Ciprés. *Véase: Baldaquino.*

Circumincisión. Término teológico usado para referir la recíproca presencia o compenetración de las tres personas de la Trinidad unas en otras. En los Padres de la Iglesia, sirve para traducir la presencia del Verbo en la humanidad por la unión hipostática: hay circumincisión de las dos naturalezas de Cristo en la unidad de su persona. || También se llama *perocóresis*.

Circuncisión. (Del lat. *circumcisio, stons*). Acción y efecto de circuncidar: extirpación total o parcial del prepucio. || Por excelencia, la de Jesucristo. || *Circuncisión del Señor:* Fiesta católica que se encuentra en los libros antiguos de la Iglesia Gala y se celebraba en Roma en el siglo IX como *octava domini*. Se celebra la conmemoración el día 1 de enero. || *Circuncisión del corazón,* metáfora para referirse a la fidelidad interior del cristiano. || *Incircunciso,* metáfora empleada con frecuencia para designar la infidelidad.

Circunstancia. (Del lat. *circumstantia* < *circul* = alrededor + *stare* = estar de pie). Se dice de aquello que acompaña al acto humano, lo cual es al acto humano lo que el accidente es a la sustancia. Las circunstancias no deben confundirse con la expresión escolástica *ea quae sunt ad finem* (las realidades que son para un fin), que designa no sólo las circunstancias de un acto humano, sino todo el orden de los medios, o de la mediación, con vistas a un fin. Se distinguen diversas especies de circunstancias: el tiempo, el lugar, la manera de obrar, el resultado de la acción, el "con ocasión de qué", el "quién lo ha hecho", el "con qué medios". El "para qué", o el fin del acto, puede considerarse como una circunstancia si se considera el acto humano en su materialidad exterior, hecha abstracción de la voluntad que lo rige; pero si se considera el acto humano en su realidad concreta, existencial, el "para qué" no es una circunstancia, sino lo que da su "especie" al acto, es decir, su sustancia. Según su bondad o su malicia, la circunstancia redondea la bondad del acto humano o lo hace

malo respectivamente. Un acto bueno es un acto cuyas circunstancias todas son buenas.

Circunstancias atenuantes o agravantes. Son aquellas que atenúan o aumentan la gravedad de un acto pecaminoso. Es un elemento accidental que aumenta la gravedad de una culpa. Puede afectar al autor del pecado, a su objeto o a las condiciones en que se ha cometido.

Cirial(es). (De *cirio* y éste del latín *cereus* = luminaria). Candeleros altos que llevan los acólitos a los lados del Santísimo, de la cruz alta, del presidente de la celebración para acompañar, o bien para abrir las procesiones. || Utilizado en singular: cada uno de los candeleros altos que llevan los acólitos en las funciones de iglesia.

Cirio bautismal. En la liturgia católica, el cirio que ha de llevar el neófito, o su padrino, durante el acto de recibir el bautismo.

Cirio Pascual. (Del lat. *cereus* = de cera, el producto de las abejas). Vela de cera larga y gruesa que se bendice el día de la Pascua y se enciende en la iglesia durante todo el tiempo pascual (50 días) (Véase: Cincuentena Pascual). En la Vigilia pascual, el *Cirio Pascual* es signo de la luz de Cristo (*lumen Christi*) resucitado, que disipa las tinieblas e ilumina la tierra. El Cirio Pascual es ya desde los primeros siglos del cristianismo uno de los símbolos más expresivos de la Vigilia. En medio de la oscuridad (toda la celebración se hace de noche y empieza con las luces apagadas), de una hoguera previamente preparada se enciende el Cirio, que tiene una inscripción en forma de cruz, acompañada de la fecha del año y de las letras Alfa y Omega, la primera y la última del alfabeto griego, para indicar que la Pascua de Cristo, principio y fin del tiempo y de la eternidad, alcanza con fuerza siempre nueva en el año concreto en que se vive. Se le colocan unos granos de incienso, que simbolizan las cinco llagas de Cristo en la cruz. Después de ser bendecido y encendido, se realiza una procesión de entrada, en la cual se canta por tres veces la aclamación al Cirio: "Luz de Cristo", mientras progresivamente se van encendiendo los cirios de los presentes y las luces de la iglesia. El Cirio Pascual ha de ser de cera, nuevo cada año, único, y relativamente grande. Además del simbolismo de la luz, tiene también el de la ofrenda, como cera que se gasta en honor en Dios, esparciendo su luz. Se enciende en todas las celebraciones durante las siete semanas de la cincuentena de Pascua. El Cirio Pascual además de en el tiempo pascual se emplea en el rito del bautismo y de las exequias (como símbolo de que la muerte del cristiano es su propia Pascua). En resumen, el simbo-

lismo del Cirio Pascual es múltiple: primeramente, alude a todo el misterio pascual, del que trae origen y al que evoca; luego, como iluminación, está relacionado con la luz, el fuego, la verdad y la vida, y es antítesis de las tinieblas, el error y de la muerte; evoca también la resurrección de Cristo, el evangelio y su anuncio, la persona del cristiano y de la comunidad; y, finalmente, se le asocia con la fe, el sacrificio, la vida, el alma, la vida interior, la oración y la adoración de los creyentes, la presencia del Espíritu Santo y Dios mismo.

Cirios del altar. El uso de alumbrar con cirios en la Iglesia es muy antiguo; pero el de alumbrar durante la celebración de la misa sobre el altar se introdujo más tarde. En la antigüedad existía una ordenación que regulaba el uso de los cirios en la celebración de la misa: debe alumbrar dos cirios durante las misas privadas, cuatro en las parroquiales, seis en las misas mayores, y siete en las pontificias.

Cisma. (Del gr. *skhisma* < *skhizein* = dividir). Escisión, separación de una parte de los miembros de una comunidad. Se usa sobre todo para referirse a quienes en la Iglesia se separan de la autoridad del Papa. El más notable de los cismas ha sido el de la Iglesia oriental, acaecido en 1054 cuando el patriarca de Alejandría Miguel Cerulario al proclamar su igualdad con el de roma, el papa León IX, surgiendo la Iglesia Ortodoxa. El conocido como el gran Cisma de Occidente abarca desde 1378-1418, durante el que la Iglesia Católica llegó a contar con tres papas al mismo tiempo. Se produjo cuando Clemente VII, al ser atacada Roma por las tropas imperiales de Luis de Baviera, se trasladó a Avignon, buscando la protección del rey francés; en este momento, en Roma se eligió un nuevo papa italiano, Urbano VI, y cuando murió éste se nombró a Bonifacio IX, mientras que en Avignon, al fallecer Clemente VII, se eligió a Benedicto XIII. Para solucionar el conflicto y restaurar la unidad de la Iglesia, se reúne el Concilio de Constanza, en el que se insta a Juan XXIII, sucesor de Bonifacio IX, a que renuncie al papado; el mismo sentido se requiere a Benedicto XIII, que se niega, pese a no tener apoyos de tipo político. Así, en 1417, es elegido un papa admitido por todos: Martín V. Este cisma pone las bases para la crisis moral, que cuestiona la superioridad del papado, que dará origen a la Reforma. Mientras, en Inglaterra, el monarca Enrique VIII niega la autoridad del papa, al no aceptar éste el divorcio de su primera esposa, Catalina de Aragón. El rey inglés publica el Acta de Supremacía, por la que se convierte en cabeza de la Iglesia de Inglaterra, denominando al pontífice como el obispo de Roma, apareciendo así una nueva escisión en la Iglesia Católica, el anglicanismo. || Cuando la separación se debe a errores doc-

trinales condenados, no estamos ante un cisma, sino ante una herejía.

Cismático. (Del lat. *schismaticus* < gr. *skhismatikos* < *skhisma* = separación). Dícese del que rompe voluntariamente la comunión católica.

Cister. Orden religiosa que surge del tronco de los benedictinos, fundada por San Roberto de Molesmes en el monasterio de Cîteaux. Su origen está en 1098, pero su mayor desarrollo tiene lugar cuando ingresa en ella San Bernardo de Claraval, que rompe totalmente con el resto de los benedictinos, cambiando el hábito negro por otro de color blanco. Durante el gobierno de este santo, entre 1114-1153 se fundan unos 160 monasterios en España, Portugal, Italia, Alemania, Escandinava, Polonia, Austria y Tierra Santa. Las órdenes militares de Calatrava, Alcántara y Montesa seguirán la regla del Cister. En sus orígenes quieren volver al respeto total y absoluto de la regla de San Benito, fundamentalmente en lo que se refiere a la importancia concedida al trabajo manual que los benedictinos cluniacenses habían acabado casi por despreciar. Hasta el siglo XIV la dependencia de las casas madres francesas fue muy grande, pero desde este momento se disgregan del tronco central. En un primer momento, se rigen únicamente por la regla de San Benito, pero más adelante se le añaden nuevos estatutos que se conocen con el nombre de *Carta de la Caridad*, según la cual el abad de Cîteaux debía visitar las casas procedentes de su monasterio, al tiempo que él sería visitado por los cuatro abades de los monasterios principales. Los monasterios que tenían casas filiales tenían la obligación de hacer una visita anual a las mismas. Cada año debía reunirse un Capítulo General para tratar los asuntos de la Orden; no debían tener privilegios ni exenciones contra la observancia común; se dice cómo debe ser la elección de abades y deposición de los mismos, sin excluir al de Cîteaux. Desde el siglo XII, los papas protegieron esta Orden, haciendo que presidieran los capítulos de otras órdenes y les dieran normas para celebrarlos. Con la Baja Edad Media, aparece una relajación de costumbres que da lugar en los diferentes países a la formación de congregaciones nacionales independientes. Entre 1130 y 1140 entran los primeros monjes cistercienses en la península española y hacen las principales fundaciones entre mediados del siglo XII y comienzos del XIII. Con el siglo XIV, se produce en los cistercienses una relajación de costumbres que se refleja en el olvido de la *Carta de la Caridad*, afectando también a los monasterios españoles; así aparecen la Congregación de la Regular Observancia, más conocida como los bernardos, y a la que se suma en el XVI la Congregación de Aragón. El cister femenino tiene sus primeras fundaciones a mediados

del siglo XII, pero cobra más importancia con la erección en 1187 por Alfonso VIII del monasterio de Santa María la Real de las Huelgas en Burgos. Las abadesas de este monasterio tuvieron privilegios como mitra, exención de jurisdicción episcopal. Sus fundadores hicieron de él una especie de cabeza de la Orden con Capítulos Generales.

Cisterciense. Dícese de la persona que profesa en la Orden del Cister, ya sea masculina o femenina. || También recibe este nombre el primer momento del arte gótico, que se vincula a la construcción de la abadía de Cîteaux.

Cizaña. (Del gr. *zizania*). Término utilizado metafóricamente para referirse a las murmuraciones maléficas que tienden a causar y propagar la desunión y la discordia. Así, se dice que sembrar cizaña es un pecado contra la justicia, puesto que perjudica a las relaciones humanas y a las reputaciones.

Clamar. Tocar las campanas por los difuntos. *Véase:* Toque de campanas.

Clamor. Toque de campana por los difuntos. *Véase:* Toque de campanas.

Clamorear. Doblar, tocar a muerto. *Véase:* Toque de campanas.

Clamores. Denominación con que se conoce entre el pueblo católico una forma peculiar de repique de campanas. Los clamores se utilizan con ocasión del fallecimiento de un cristiano y suelen ser el anuncio y acompañamiento fúnebres al difunto. Su cadencia varía de lugar en lugar, pero es típica la frecuencia de un toque aislado y largo, otros dos cortos y juntos, culminados por uno largo. *Véase:* Toque de campanas.

Clandestino. En términos generales, lo que se hace en secreto o sin las solemnidades previstas por la ley. Así, la clandestinidad es un vicio legal que afecta a un acto efectuado sin las solemnidades impuestas por el derecho o sin la debida publicidad. *Véase:* Matrimonio clandestino.

Claridad. (Del lat. *claritas* < *clarus*). Una de las cuatro dotes de los cuerpos gloriosos, que consiste en el resplandor que en sí tienen. Se dice del resplandor luminoso, que es una de las propiedades de los cuerpos gloriosos. Es una proyección, sobre el cuerpo, de la gloria de que goza el espíritu que ve a Dios (Flp 3,21). || Desde el punto de vista de la espiritualidad, es una cualidad del alma, en la que la fe y la caridad

han triunfado suficientemente de los obstáculos de la naturaleza y del pecado, para que todo lo que procede de ella, palabras y actos, parezca dotado de transparencia espiritual; en ella todo es autenticidad y verdad, todo da testimonio de la presencia de Dios.

Clarisa. Dícese de la monja que pertenece a la orden fundada por Santa Clara en el siglo XIII. || Segunda orden franciscana fundada por Clara Favarone, quien recibió el hábito de manos de San Francisco de Asís en la ermita de San Damián en 1212. El periodo fundacional de la Orden estuvo lleno de convulsiones, debido al conflicto surgido entre el ideal de pobreza propuesto por el santo y la fundadora y las exigencias de la vida real, así como por las reticencias de los frailes menores por hacerse cargo de las monjas. Ello derivó en la formulación de cinco reglas para regir la vida de las comunidades de *damas pobres*, aunque finalmente prevalecieron dos: la regla de Santa Clara, sancionada en 1253 que estipulaba la más absoluta pobreza, y la otorgada por Urbano IV en 1263, que admitía la propiedad común. A partir de entonces se originó una división entre aquellas comunidades que obedecían la I regla de Santa Clara y las que se acogieron a la II regla de Urbano IV, llamadas *urbanistas*. Los rigores del siglo XIV obligaron prácticamente a todos los conventos a aceptar la norma urbanista, mientras se vivían tiempos de decadencia espiritual y material, acompañados de luchas entre los franciscanos conventuales y observantes por hacerse con la dirección de la Orden, inclinándose poco a poco la balanza hacia los últimos. En época bajomedieval, surgieron los movimientos de reforma interna más importantes: el de la Observancia masculina, que traspasó su espíritu a las monjas urbanistas y el encabezado por Santa Coleta Boylet, fundadora de la Coletinas, rama que retoma el primitivo espíritu de pobreza de la I regla de Santa Clara y cuyas constituciones fueron aprobadas en 1434 y confirmadas en 1458. En los siglos XVI-XVII, se impusieron las disposiciones del Concilio de Trento, con el riguroso cumplimiento de la regla que se obedecía en cada claustro, la clausura estricta y la corrección de los anteriores abusos materiales y espirituales. La introducción de las clarisas en España fue muy temprana; el primer convento fue el de Santa Engracia de Pamplona en 1228 y durante el siglo XIII se fundaron 48 monasterios más; 23 claustros nuevos vieron la luz en el siglo XIV y en el XV, una vez superada la crisis, se crearon 48 comunidades. Pero, fue durante la época moderna cuando se produjo una verdadera eclosión, con 83 conventos en el siglo XVI y 66 en el XVII, descendiendo bruscamente en el Siglo de las Luces, con sólo 7 casas. Como en el resto de Europa, la Orden sufrió la crisis del siglo XIV y respondió a ella importando reformas y creando algunas propias, En

1380 nació en Castilla el llamado *Régimen de Tordesillas*, encabezado por el convento de Santa Clara de esa ciudad, con un visitador propio que garantizaba una asistencia espiritual continua, aunque desligó a las monjas de los franciscanos. Por su parte, las coletinas penetraron en España a través del convento de Santa Clara de Gandía, recibiendo el nombre de descalzas, uno de cuyos mejores representantes es el monasterio de las Descalzas Reales de Madrid. Y también descalzas de denominaron las comunidades andaluzas que se acogieron al movimiento cordobés encabezado por doña Marina de Villaseca, que también recuperó el rigor primitivo y se adscribió a la Observancia. Ya a finales del siglo XV se produjo la acción de los Reyes católicos y del Cardenal Cisneros, que abolieron el *Régimen de Tordesillas*, impulsaron las descalzas y colocaron a casi todas las comunidades castellanas bajo la tutela de los franciscanos observantes. A principios del siglo XVI surgía una Orden autónoma Francisca, las Concepcionistas y, por último, se impusieron las disposiciones tridentinas y las de Felipe II, que erradicaron el conventualismo en toda la Península, dejando los claustros clarianos bajo la jurisdicción franciscana observante. Por último, en 1588 se fundaba en Granada la primera comunidad de Capuchinas, que alcanzó gran expansión durante el siglo XVII en toda España y durante el XVIII en América.

Claristorio. (Del ing. *clerestory* = piso vacío). Fila de grandes ventanales que forman el piso superior de la nave de una iglesia y que se eleva sobre las partes adjuntas del edificio.

Clarividencia. (Del lat. *claro* + *videre* = ver). Don extraordinario de leer en los corazones y en las conciencias, de descubrir los pensamientos ocultos de las almas y hasta de conocer hechos pasados y acontecimientos actuales que no se pueden conocer por los medios naturales. Se vincula con el don de profecía.

Clase. (Del lat. *classis* = clase, grupo, categoría). Grado de solemnidad en la jerarquía de los días litúrgicos. || Indica también ciertos grados de pompas externas que a petición de las familias acompañan las bodas o los funerales.

Claustro, ra. (Del lat. *claustrarius* < *claustrum* = claustro). Declase del que profesaba la vida del claustro.

Claustra. (Del lat. *claustra*, pl. de *claustrum*). Femenino de Claustro, galería del patio de una iglesia o convento.

Claustral. (Del lat. *claustralis*). Adj. Perteneciente o relativo al claustro, por ejemplo, procesión claustral; disciplina claustral, edificios claustrales. || Dícese de ciertas órdenes religiosas y de sus individuos: los franciscanos claustrales.

Claustro. (Del lat. *claustrum* < *claudere* = cerrar). Nombre que reciben las galerías o pórticos que circundaban los patios en los monasterios, catedrales, conventos, universidades, etc., y cuyo principal objeto es comunicar bajo cubierto las diversas dependencias que encierran estos edificios. || Galería cerrada en el interior del edificio de un monasterio. El claustro constituía un apéndice esencial de una abadía, uno de sus lados solía estar unido a la iglesia, con la que comunicaba fácilmente. Las paredes del claustro se adornaban a menudo con frescos y en el patio se plantaban árboles y una fuente ocupaba el centro. Los lados del claustro fueron antiguamente llamados los *panes* y las galerías el *deambulatorio*. || Por extensión, convento, monasterio, comunidad de religiosos que habitan en él. || En sentido figurado se aplica para referirse al estado monástico.

Claustro de licencias. Junta de la Facultad de Teología o de la Medicina, en que, atendidos los méritos, se prescribía el orden con que los bachilleres formados en dichas facultades habían de obtener el grado de licenciado para ascender al de doctor.

Claustro De profundis. Pieza de algunos conventos de órdenes religiosas donde se enterraba a los miembros de la misma y en la cual se rezaba el *De profundis*. En algunos conventos se localizaba inmediatamente de la entrada al comedor con la finalidad de recordar a los religiosos la brevedad de la vida.

Clausura. (Del lat. *clausura* = acto de cerrar < *claudere*, cerrar). Institución y ley de derecho eclesiástico, según la cual las casas religiosas están cerradas a los seglares, y también a los eclesiásticos, según condiciones señaladas por la ley. || Obligación que tienen las personas religiosas de no salir de cierto recinto y prohibición a las seglares de entrar en él. || Por extensión se utiliza para referir cierto tipo de vida religiosa cuya peculiaridad es vivir sin salir del convento. || Recinto interior de los conventos al que sólo pueden acceder los miembros de una comunidad o las personas que tengan la debida licencia. || Obligación del clero regular de permanecer en el convento a determinadas horas. || Aunque identifica una estancia determinada, el término clausura se vincula estrictamente al cumplimiento del voto de castidad de los religiosos e implica la prohibición de salir del recinto y de dejar entrar seglares en él. En sentido material, la clausura comprendía las celdas, dormitorio, refecto-

rio, enfermería, oficinas, huerto y demás dependencias comunitarias. En su acepción de voto, su origen se remonta a los padres de la Iglesia y tomó forma en las diversas reglas monásticas de época medieval. Aunque la clausura afectaba a los hombres y mujeres que vivían en religión, de hecho fue mucho más férrea para las monjas, exentas de las labores de predicación y beneficencia que realizaban los religiosos, las cuales obligaban a abandonar el convento especialmente a partir del siglo XIII tras la fundación de las órdenes mendicantes. La relajación de la clausura femenina y masculina se produjo en la Baja Edad Media y contra ella lucharon las reformas de las diversas órdenes religiosas y el Concilio de Trento. En 1566, Pío V emitió la constitución *Regularum Personarum* que atajaba los abusos en las comunidades masculinas donde entraban mujeres con inusitada facilidad. Por lo que respecta a las monjas, la clausura era obligatoria para todas las comunidades, según ley otorgada por Bonifacio VIII en el siglo XIII y confirmada por Benedicto XII. El Tridentino se ocupó de remarcar la estricta clausura para las religiosas en su Sesión 25 Capítulo 5: sólo con licencia del superior (provincial u obispo ordinario) o por causa muy grave (un incendio, peligro de muerte, etc.) podían entrar seglares en la clausura, e incluso los religiosos (confesor, visitantes, etc.) debían recibir licencia e ir siempre acompañados por las discretas o rederas mientras permanecieran dentro del convento. Asimismo se estipulaba la prohibición estricta para las monjas de abandonar el recinto comunitario, salvo que saliesen para fundar otro claustro. Esta legislación conciliar fue recogida por todas las órdenes femeninas.

Clausura papal. La que se impone a las religiosas y que puede ser clausura mayor o menor, según sea más o menos estricta.

Clausura común o episcopal. La que se impone a las otras casas religiosas.

Clavería. (Del lat. *clavis* = llave). Nombre de la oficina existente en las iglesias catedrales para la recaudación y distribución de las distintas rentas del cabildo, donde también se custodiaba el tesoro de la catedral. Los trabajos de esta oficina los desempeñaban los claveros. || En la Orden de los Carmelitas era la oficina de administración de los distintos bienes que poseía la Orden.

Clavero. Se conoce con este nombre a cada uno de los capitulares que recibían el producto de los diezmos y cuidaban del tesoro de la iglesia. || En la Orden Militar de Calatrava y su filial Alcántara era el caballero que tenía cierta dignidad y a cuyo cargo estaba

la custodia y defensa de su principal castillo, fortaleza o convento. Cargo instaurado en el siglo XIII. La Orden más explícita al describir sus funciones fue la de Calatrava, que consideraba al calvero como la "tercera dignidad", con sello propio, dos llaves y una traba; era patrón de la encomienda de Almagro y tenía, además, obligación de cuidar la hospitalidad. En ausencia del comendador mayor, el clavero se suplía y, como lugarteniente del Maestre, gobernaba la orden en caso de vacante del maestrazgo; convocaba capítulo para elección del maestre y era capitán de 330 lanzas para el servicio del rey.

Clavesignatli. Nombre que recibían las tropas papales, ya que lucían las llaves de San Pedro en sus estandartes y uniformes.

Clementina. (Del nombre de su autor, el Papa Clemente V). Una de las seis colecciones que componen la colección del *Corpus Iuris Canonici*; comprende las constituciones de Clemente V (1305-1314), en especial las referentes al Concilio de Viena (1311), publicadas por el Concilio de Carpentras (1314). Juan XXII las modificó y les dio carácter oficial en su bula *Quoniam nulla* (1317).

Clementina [versión de la Biblia]. Después de la llamada versión de Sixto V (sixtina), editada en 1590, Clemente VIII (1592-1605) dio en 1592 una nueva versión, conservando en la primera página el nombre de Sixto V. Sólo en 1604, en una nueva edición realizada en Lión, al nombre de Sixto V se añadió el de Clemente VIII. La *vulgata* sixto-clementina ha estado en uso hasta en nuestro siglo.

Clerecía. (Del lat. tardío *clericia*; de *clericus*, clérigo). Conjunto de personas eclesiásticas que componen el clero secular, incluyendo en él a todos los grados y órdenes mayores o menores || En la Edad Moderna se utilizaba este término en las procesiones y funciones públicas, aplicándolo a aquellos que llevaban sobrepellices, para diferenciarlos de los religiosos regulares que vestían con su hábito. || Oficio, ocupación o estado de los clérigos.

Clerical. (Del lat. tardío, *clericalis*). Adj. Perteneciente al clérigo. Hábito, estado. || Marcadamente afecto y sumiso al clero y a sus directrices. || Partidario del clericalismo.

Clericalismo. Actitud por la que la estructura religiosa, y en particular el estamento clerical, se interfieren de forma indebida, directa o indirectamente, en esferas que no son de su competencia. || Actitud por la que el estamento clerical incide en la vida de la Iglesia con menoscabo de los derechos de los demás

miembros de la Iglesia. || Marcada afección y sumisión al clero y a sus directrices.

Clericalmente. Adverbio. Como corresponde al estado clerical.

Clericato. Estado y dignidad del clérigo.

Clericato de cámara. Empleo honorífico en el palacio del Papa.

Clericatura. Estado clerical. Estado o condición de los que se dedican a funciones sagradas.

Clerigalla. Designación despectiva del clero.

Clérigo. (Del latín tardío: *clericus* > gr. *kleros* = suerte o designado por suerte). Denominación usual en la Iglesia católica de los miembros de la jerarquía. || Dícese del que ha recibido las órdenes sagradas. || El que tiene la primera tonsura. || En la Edad Media, hombre letrado y de estudios escolásticos, aunque no tuviese orden alguna, en oposición al indocto y especialmente al que no sabía latín. || En su acepción propia, se entiende por clérigo al que desempeña en la iglesia algún oficio o cargo público en virtud de la ordenación. Genéricamente se emplea como sinónimo de eclesiástico, es decir, individuo que ha recibido las órdenes sagradas o por lo menos la primera tonsura. Podemos clasificar a los clérigos siguiendo diferentes criterios. Según estén o no sujetos a regla conventual tenemos **clérigos regulares** y **clérigos seculares**. Según residan o no en la diócesis del obispo propio se les llama **clérigos indígenas** o **clérigos peregrinos**. En función de las órdenes que hayan recibido se subdividen en **clérigos de mayores** y **clérigos de menores**. En el primer caso se pueden distinguir, según sea su cargo, los de institución divina y humana. Obispos, Presbíteros y diáconos son clérigos mayores de institución divina. Los subdiáconos lo son de institución humana. La clerecía menor la forman: acólitos, exorcistas, lectores, ostiarios, y tonsurados. Por último, podemos diferenciarlos por razón de la jurisdicción que ejercen. Si ésta es de carácter divino, encontramos al Papa y a los obispos, mientras que de carácter humano lo son todos los demás cargos. El lenguaje popular ha ido creando a lo largo del tiempo otro tipo de clérigos como son: **clérigo de misa**, para designar al presbítero o sacerdote; **clérigo de misa y olla**, refiriéndose al presbítero secular que no seguido carrera y tan sólo ha estudiado lo indispensable para recibir órdenes; **clérigo de corona**, el que sólo tiene la primera tonsura. Diferente origen tienen los términos **clérigo de cámara**, que corresponde al que sirve y tiene oficio honorífico en la cámara pontificia asistiendo al papa; y los términos **clérigo de epístola**, que

es sinónimo de subdiácono, llamándose así porque el principal ministerio de éste en la misa era cantar la epístola; y **clérigo de evangelio**, sinónimo de diácono, llamándose así porque el principal ministerio de éste en la misa era cantar el evangelio. || *Véase:* Clero. || El nombre de "*clérigos*" sirve para designar algunas corporaciones de religiosos de vida común que tienen una Regla de vida, como en el caso de los Clérigos Regulares Teatinos (orden fundada por san Cayetano en 1524), Clérigos Regulares de la Madre de Dios (congregación fundada por san Juan Leonardi en 1574) y los Clérigos Menores Regulares, fundados por san Francisco Caracciolo en 1588.

Clérigo de cámara. Dícese de aquel que obtiene un clericato de cámara. *Véase:* Clérigo.

Clérigo de corona. El que sólo tiene la primera tonsura. *Véase:* Clérigo.

Clérigo de epístola. El que ha sido ordenado de subdiácono. *Véase:* Clérigo.

Clérigo de evangelio. El que ha recibido el Diaconado. *Véase:* Clérigo; Diácono.

Clérigo de menores. El que sólo tiene las órdenes menores o alguna de ellas. *Véase:* Clérigo.

Clérigo de misa. Presbítero o sacerdote. || Dícese del sujeto que ha recibido el Orden mayor del presbíterado y, por lo tanto, se le ha facultado para celebrar la Eucaristía. *Véase:* Misa, Ordenación, Clero, Clérigo.

Clérigo mayor. Antiguamente el que había recibido el subdiaconado.

Clérigo menor. Antiguamente el que no había recibido todavía el subdiaconado. *Véase:* Clérigo de menores.

Clérigo pobre de la Madre de Dios. Escolapio, sacerdote de las Escuelas pías.

Clérigos menores. Orden de clérigos regulares establecida en Nápoles el año 1588 por Juan Agustín Adorno, caballero genovés junto con San Francisco Caracciolo.

Clérigos regulares. En sentido lato, la expresión se refiere a todos los clérigos (religiosos) miembros de una orden religiosa o de una congregación; en sentido estricto, se refiere a los miembros de comunidades y órdenes surgidos desde el comienzo del siglo XVI,

ligados por votos y dedicados a las más diversas formas de apostolado (predicación, enseñanza, cuidado de los enfermos, etc.). En cuanto vinculados por una regla, se distinguen de los clérigos seculares o sacerdotes diocesanos, mientras que los distingue de las órdenes religiosas monásticas y mendicantes la abolición del rezo coral del oficio, que responde al objeto de favorecer una mayor disponibilidad apostólica. *Véase:* Clero regular.

Clérigos seculares. Así se denominan los sacerdotes diocesanos, en cuanto no ligados por votos religiosos, para distinguirlos de los clérigos regulares. *Véase:* Clero secular.

Clerizón. (Del bajo latín *clericio, cionis*). En algunas catedrales, mozo de coro o monacillo.

Hay otra especie de colegiales, que son unos clerizontes que sirven en la parroquia de la catedral, para alumbrar al divínísimo cuando sale a visitar a los enfermos, y éstos se mantienen a expensas de la Archicofradía del Santísimo, quien los viste de un todo y mantiene maestro, con competente renta, que les enseña gramática; y muchos de ellos estudian estudios mayores y se colocan en los curatos, siendo unos ejemplares ministros, como que se han criado en la administración desde sus tiernos años. [Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*; México, Instituto Mora, 1992; 80].

Clerizonte. El que usaba de hábitos clericales sin estar ordenado. || Clérigo mal vestido o de malos modales. || Usase también como despectivo de clérigo.

Clero. (Del latín tardío *cleros* < gr. *klēros* = elección, parte obtenida por suerte). Nombre colectivo con el que se designa a los miembros que conforman la jerarquía de la Iglesia católica, desde el papa a los simples tonsurados. Designación oficial en la Iglesia católica de los clérigos en posición a los seglares o simples fieles. || Cuerpo eclesial constituido por los que han recibido el sacramento del orden. || Ya que los clérigos pertenecen a una diócesis o a un instituto religioso, se les divide en *clero secular*, constituido por los pertenecientes al clero diocesano, y *clero regular*, formado por los clérigos de congregaciones u órdenes religiosas. || En la Iglesia católica y en sentido estricto, conjunto de personas que, mediante la recepción de las órdenes sagradas, entra a formar parte del grupo de fieles oficialmente aplicados al culto. || Clase sacerdotal en la Iglesia católica. || Jerarquía. Al finalizar el primer siglo cristiano estaba ya establecida una jerarquía clerical: obispos, presbíteros

y diáconos. Unidad jerárquica y orgánica que sustituya el sistema hereditario por uno nuevo de elección a favor de algunos miembros de la comunidad (clérigos o segregados).

Clero regular. Compuesto por todos aquellos que están sujetos a una regla. Según los votos que profesan cada uno de ellos, se diferencian tres grupos: i) Órdenes religiosas, que son aquellas que juran votos solemnes; ii) Congregaciones religiosas, que son las que tienen votos simples; iii) Sociedades de vida común, que son institutos cuyos miembros no están ligados a ningún voto. *Véase:* Clero, Clérigo.

Clero secular o diocesano. Designación usual utilizada para referirse a los clérigos que no pertenecen a ningún instituto religioso y están adscritos a una diócesis. Lo componen todos los sacerdotes y los clérigos de mayores o de menores, que no están sujetos a ninguna regla. *Véase:* Clero, Clérigo.

Coacción moral. Turbación de la razón y del poder de elección causada por la amenaza de un peligro presente o futuro. La coacción física o moral, disminuye el carácter voluntario del acto virtuoso o la gravedad del pecado. La presión extrema puede suprimir toda responsabilidad y hacer nulos ciertos actos desde el punto de vista de la ley o del derecho.

Coadjutor. (Del lat. *coadiutor* < *co*, por *cum*, con, y *adiutor*, ayudador). El que en virtud de bulas pontificias, tenía la futura sucesión de alguna prebenda eclesiástica y le servía por el propietario. || Sacerdote que ayuda al párroco en las funciones del ministerio parroquial. *Véase:* Sotocura. || En la Compañía de Jesús, se denomina coadjutores a aquellos que no hacen la profesión solemne de cuatro votos (obediencia, pobreza, castidad y obediencia al papa), sino sólo tres simples (obediencia, pobreza y castidad) aunque públicos, quienes cooperan en los asuntos temporales o espirituales de la Compañía, a la cual son incorporados definitivamente tras unos años de prueba. Esta figura, aprobada por Paulo III en 1546, fue una innovación de San Ignacio en sus constituciones, y vino a ser un paso intermedio entre los dos tipos de religiosos ya conocidos, novicios y profesos. Así, se da el nombre de *coadjutor temporal* a los simples hermanos; y *coadjutor espiritual* a los padres que han hecho la profesión solemne. || "Ayudante". Es el presbítero adscrito a una parroquia para colaborar con el párroco o con otro sacerdote que es el primer responsable. El coadjutor parroquial es una figura que surge al mismo tiempo que el propio párroco y, aunque en principio era un sustituto del titular cuando él faltaba o estaba impedido, muy pronto se aplicó el término a todos los sacerdotes auxiliares de una parroquia nombrados por

el diocesano, que desde 1851 también se denominan vicarios o teniente de cura. || Término con el que se designa al ayudante de un obispo —obispo coadjutor—, el cual tiene como función asistir al obispo titular en el gobierno de la diócesis; puede tener derecho a la sucesión. Los coadjutores de obispos fueron muy frecuentes en la Edad Media, debido al absentismo generalizado de los ordinarios, pero el Concilio de Trento atajó la práctica, autorizando el nombramiento de coadjutores de obispo sólo por necesidad muy grave.

Coadjutoría. Empleo o cargo desempeñado por un coadjutor. (*Véase:* Sotocura). || Facultad que por bulas apostólicas se concedía para servir una dignidad o prebenda eclesiástica en vida del propietario, con derecho de suceder en ellas después de su muerte.

Coadministrador. El que en vida de un obispo propietario ejerce ciertas funciones de éste con las facultades necesarias.

Coartación. Precisión de ordenarse dentro de cierto tiempo.

Coche de nuestro Amo. Carruaje utilizado para llevar el Viático a los enfermos. También se utilizaba la expresión: *coche del Divinísimo*; coche para el viático.

En dicho pasamos el maestro y yo a ver al Sr. Provisor para dar providencia de parroquia y significó el maestro el grave peligro de la fábrica; de allí pasamos a reconocer la iglesia de San Antonio que dijo el Provisor que se tomara para suplemento pero se encontraron las dificultades siguientes: primera, que no tiene casa para Cura y Vicarios; segunda que no tiene amplitud ni lugar de Baptisterio; tercera, la distancia y soledad y estar fuera de la parroquia. Última, no tener lugar para el coche de nuestro Amo, por lo que, exponiendo estas razones se le puso al Sr. Provisor a que respondió que se providenciará lo más pronto y conveniente. [PÉREZ CANCIO, Gregorio, *Libro de fábrica del templo parroquial de la Santa Cruz y Soledad de Nuestra Señora. Años de 1773 a 1784*. México, INAH, 1978; p. 28; *Véase* la página 48 para la otra expresión]

Cochera para "Nuestro Amo". Lugar en las iglesias parroquiales destinado para guardar el carruaje o estufa que servía para llevar el viático a los enfermos, conocido como "coche de Nuestro Amor". *Véase:* Coche de "Nuestro Amo"; Viático, Sacramento de la Extremaunción.

Coche para el viático. Estufa en la cual se llevaba el sacramento de la Eucaristía a los enfermos. Véase: Coche de "Nuestro Amo".

Coeterno. (Del lat. *coaeternus* < *cum* + *aeternus* = eterno) Término teológico que se aplica a las tres personas de la Trinidad para denotar que son igualmente eternas.

Cofrada. Mujer que pertenece a una cofradía.

Cofrade. (Del lat. *con*, por *cum*, y *frater* = hermano). Persona que pertenece a una cofradía.

El 11 de agosto se juntaron los cofrades del Santísimo queriendo quitar de la iglesia unas chalonas viejas de la Cofradía, que estaban sirviendo para adorno del altar con el motivo de que guardaran en casa del Mayordomo [PÉREZ CANCIO, Gregorio, *Libro de fábrica del templo parroquial de la Santa Cruz y Soledad de Nuestra Señora. Años de 1773 a 1784.* México, INAH, 1978; p. 62]

Cofradía. En otro tiempo, nombre dado a toda clase de asociaciones de piedad o de caridad, particularmente a las que agrupaban a miembros de una misma corporación o de un mismo oficio. || Congregación o hermandad que forman algunos devotos, con autorización competente, para ejercitarse en obras de piedad (rendir culto a la Virgen, a un santo), o prestar determinados servicios relacionados con su culto. || Asociación de fieles erigida canónicamente por decreto del ordinario y que tiene por fin promover el culto público tributado a Dios a algún santo. || Gremio, compañía o unión de gentes con un fin determinado. || Congregación de devotos con fines piadosos, religiosos y/o asistenciales, integrada mayoritariamente por laicos vertebrados en torno a un fervor común. Las cofradías podían clasificarse en tres tipos, atendiendo a los beneficios que las patentes aportaban a sus miembros: las llamadas de "retribución temporal", eran aquellas en las que, producido el fallecimiento, los cofrades finados recibían ciertos beneficios materiales y espirituales combinados; las de "retribución espiritual" que sólo proporcionaban al difunto oraciones y misas en su memoria; y, por último, otras sin nombre específico, que se dedicaban en exclusividad al culto y a la concesión de indulgencias. || Las cofradías surgieron durante la alta Edad Media como respuesta a la necesidad sentida por amplios sectores de la población de unirse para protegerse frente a las dificultades de la vida cotidiana. Aunque las primeras cofradías (s. XI-XII) tuvieron fines primordialmente religiosos (dar sepultura a los cofrades, ofrecer suffragios por su alma), las aparecidas desde mediados del

siglo XII fueron asociaciones sobre todo para la ayuda mutua económica de sus miembros. Como institución principalmente religiosa las cofradías surgieron a fines del siglo XI en Cataluña (Frontanyà y Lillet) y pronto se extendieron por el resto de la península, mientras asumían otras funciones. Atendiendo a su tipología pueden ser sacramentales, cristológicas, marianas, santorales, de ánimas, mixtas, pasionarias, etc.; antiguamente fueron advocaciones con dimensiones gremiales, profesionales e incluso institucionales (como las de San Pedro Mártir que aglutinaba a los familiares del Santo Oficio en cada distrito). Su estructura más desarrollada cuenta con un Hermano Mayor o Alcalde (presidente de la hermandad, cargo supremo de la entidad al que se accede mediante elección, rotación, antigüedad o sorteo); un Prioste o Mayordomo (tesorero de las rentas corporativas); un Visitador Mayor y/o varios Visitadores Menores (supervisores del orden interno de los cofrades, así como de las rentas cofradieras); un Albacea (responsable del patrimonio litúrgico y artístico); un Nuncio, Muñidor, Capiller o Capillero (encargado ejecutivo de recaudar cuotas, percibir donaciones, ornar el culto de las imágenes titulares y llamar a los miembros a cabildo); una o varias Camareras (que visten y cuidan las imágenes); un Escribano (para transcribir las decisiones y actos de gobierno); un Capellán (presbítero vinculado que llevaba a cabo los oficios divinos preceptivos); por último, se hallaban el resto de los Hermanos, dotados de voz y voto asambleario. Todos los cargos son renovados con periodicidad, casi siempre siguiendo una cadencia anual y eventualmente prorrogados. Hermano de honor era aquel individuo que, sin pertenecer formalmente a la hermandad, merecía esta distinción; mientras que Hermano Mayor de Honor es el cargo vitalicio que recibía algún antiguo Hermano Mayor u otra persona en atención a los servicios prestados. Si alguno de sus miembros pertenece a la dinastía reinante se denomina Cofradía Real; en tanto que a la unión de hermandades bajo una misma advocación o a la congregación de mayor antigüedad y distinción puede intitularse Archicofradía. La gestión cofradera se rige de manera colegiada mediante cabildos secretos que, atendiendo al número de convocados, se califican en generales (cuando concurren la totalidad de los hermanos) y restringidos (reservados a sus principales dignidades). Por la regularidad de su cadencia cabe distinguir entre asambleas ordinarias (celebradas una vez al año) y extraordinarias (en número indeterminado, siempre que concurren circunstancias inaplazables). Las autoridades espirituales impusieron la adopción de unos estatutos que regularon su vida interna, refrendando o corrigiendo

las ordenanzas redactadas por sus rectores y aprobadas en cabildo general. La identidad cofradera se reafirma el día de la festividad de su santo patrón y, sobre todo, con motivo de las procesiones del Corpus Christi, Semana Santa o rogativas. Tales manifestaciones públicas de fervor se realizan siguiendo un itinerario acostumbrado (llamado carrera común), denominándose Nazareno al hermano que procesiona; Portaestandarte al portador del pendón; Costalero o Bancero al cofrade que soporta las andas del paso; Bancero Mayor al nazareno que dirige la marcha; Hermano de Luz al que lleva velas alumbrando el camino y Aguador al encargado de ofrecer agua a los costaleros. Sus bienes dependen de las limosnas de los fieles, las donaciones testamentarias de bienes muebles e inmuebles, las rentas de las propiedades urbanas (solares, casas, huertos, tiendas, mesones, incluso prostíbulos) o rurales (tierras, molinos, batanas, tejeras, caleras), los préstamos forzosos, las subastas de reses, las cuotas de entrada y las multas impuestas a los hermanos. Su volumen de gastos depende de sus dimensiones devocionales, asistenciales y litúrgicas. Las cofradías más importantes fueron las gremiales o profesionales, surgidas desde mediados del siglo XII con el auge de la actividad económica y que agrupaban a los individuos de un mismo oficio. En el reinado de Enrique IV se prohibieron las hermandades gremiales, censura reiterada por Carlos V y vigente todavía en el período borbónico. Apuntando a fines del siglo XV, decididamente durante los Austrias se percibe un proceso de exclusivización que se traduce en la disuasión hacia los candidatos de perfil financiero social o cultural inadecuado. Así, se introduce la cláusula de mayoría de votos para consensuar las admisiones, se adopta un régimen descalificatorio estamental, se exige limpieza de sangre o de oficios y se impone una limitación numérica pretextando motivos simbólicos evangélicos o supuestos criterios funcionales.

Cofradía de la Inmaculada Concepción. Cofradía fundada por el Cardenal Gímenez de Cisneros, confirmada por el Papa Adriano VI, autorizando las erigidas o que se erigiesen en lo sucesivo, dotándolas de muchos privilegios e indulgencias.

Cofradías sacramentales. Véase: Cofradía.

Cognación carnal. En sentido lato, todo parentesco, legítimo o no, resultante de la consanguinidad; en sentido estricto por oposición a agnación, consanguinidad transmitida por el sexo femenino.

Cognación espiritual. Parentesco creado por el bautismo, entre el bautizado por una parte y el

padrino o la madrina por otra. Constituye impedimento dirimente de matrimonio.

Cognación legal. Parentesco resultante de una adopción legítima. Puede constituir impedimento de matrimonio.

Cognado. Dícese del que tiene vínculo de parentesco o cognación con determinada persona.

Cogulla. (Del lat. *cucullae* = "vestido con capucha). Hábito o ropa exterior que visten varios religiosos monacales || Vestidura amplia con amplias mangas y una capucha que, en tiempos pasados, usaba el diácono. La cogulla es utilizada por algunos monjes y monjas (trapenses, benedictinos, cistercienses) durante el canto o recitación común del Oficio Divino. Véase: Capuz.

Colación. (Del lat. *collatio, tionis*, < *collatus*, p. p. de *conferre*, comparar, conferir). Acto de colar o conferir canónicamente un beneficio eclesiástico, o el de conferir un grado de universidad. || Conferencia o coloquio entre los antiguos monjes y sermón pronunciado en los oficios vespertinos (siglo V). Con el tiempo el acto fue seguido de una ligera comida denominada con este mismo nombre. Más tarde se convirtió en una pequeña refacción de los días de ayuno. || Ligera comida que se acostumbraba tomar por la noche en los días de ayuno además de la comida principal. || Porción de cascajo, dulces, frutas u otras cosas de comer, que se daba a los criados en día de la Nochebuena. || Refacción de dulces, pastas y a veces fiambres, con que se obsequia a un huésped o se celebra algún suceso. || Territorio que pertenece a cada parroquia.

Colación de un beneficio. Acto por el que la autoridad eclesiástica competente asigna un beneficio a un clérigo apto para recibirlo.

Colación de un título o de un grado. Acto por el que la autoridad competente confiere a alguien el título o grado en cuestión.

Colacionar. Hacer la colación de un beneficio eclesiástico.

Colador. El que confiere o da la colación de los beneficios eclesiásticos.

Colar. (Del lat. *collare*, conferir). Hablando de beneficios eclesiásticos, conferidos canónicamente. || Conferir canónicamente beneficios eclesiásticos.

Colateral. Se dice de las naves laterales de una iglesia que tiene tres o cinco.

Colativo, va. Aplícase a los beneficios eclesiásticos y a todo lo que no se puede gozar sin colación canónica.

Colecciones canónicas. Compilaciones de leyes canónicas y de textos concernientes al derecho canónico, constituidas en diferentes épocas de la historia de la Iglesia. Estas colecciones se llaman "privadas" si son debidas a iniciativa privada, "auténticas", es decir, que tienen autoridad, si han sido publicadas por orden del Sumo Pontífice.

Colecta. (Del lat. *collecta*, pl. n. de *collectus*, p. p. de *colligere*, recoger). Antiguamente indicaba el lugar de reunión desde el que los fieles partían en procesión para dirigirse a la iglesia donde se celebraba la festividad. || Fórmula breve y pública con que el presidente de la asamblea litúrgica concluye en la misa y en el oficio divino la oración de la comunidad. || Junta o congregación de los fieles en los templos de la primitiva iglesia, para celebrar los oficios divinos. || Primera oración presidencial en el rito de entrada de la eucaristía. Se remonta al Papa León Magno (440-461). La historia de esta fórmula eucológica es compleja. Parece que está compuesta de dos partes: primero, el sacerdote invita a orar a los fieles con el *oremus* y éstos oran en silencio para hacerse conscientes de estar en la presencia de Dios y formular interiormente sus súplicas; luego, recogiendo las oraciones de la asamblea (*colligere orationem*) el sacerdote se dirige a Dios Padre por Cristo en el Espíritu Santo con palabras que expresan la índole de la celebración. || Cualquiera de las oraciones de la misa, llamadas así porque se dicen cuanto están juntos los fieles para celebrar los oficios divinos. || Acción, momento o resultado cuantitativo de la recaudación de dinero u objetos durante la misa o fuera de ella, para obras de beneficencia o para el sostenimiento del clero o del culto. En este sentido indica también la cuestación que se hace en la iglesia durante la presentación de las ofrendas. || Repartimiento de una contribución o tributo, que se cobra por vecindario.

Colectario. Libro litúrgico que contenía las colectas y capítulos del Oficio Divino. Fue integrado en el breviario.

Colector. (Del lat. *collector*). En las iglesias, eclesiástico a cuyo cargo está recibir las limosnas de las misas para distribuir las entre los que las han de celebrar. || Se conoce como *Colector de Misas* al clérigo responsable en cada iglesia, de percibir las limosnas

correspondientes a las misas que se oficiaban para repartirlas posteriormente entre los celebrantes, especialmente cuando, por su elevado número o por escasez de sacerdotes, no tenían lugar a su debido tiempo. El colector debía entregar un aval al tomar posesión de su cargo y registrar puntualmente en el *Libro de colecturía* tanto las misas ya celebradas como las que quedaban por cumplir, con sus respectivas limosnas, a fin de rendir cuentas cada vez que fuera solicitado por el visitador. || Se llama *Colector Pontificio o Apostólico* al encargado de recaudar todos aquellos ingresos de carácter religioso que correspondían a la Santa Sede. || *Colector General de Espolios y Vacantes*, cargo creado en 1754, se ocupaba, junto a los subcolectores diocesanos, de la cobranza y administración de los mismos. || En algunos lugares, también recibía este nombre el encargado de recoger y guardar en la cilla el producto de los diezmos o de las rentas decimales.

Colector de testamentos. Figura administrativa de la Iglesia que tenía como cargo exigir que las disposiciones testamentarias sobre sufragios se cumplieran. Tenía capacidad ante la justicia para exigir dicho cumplimiento. En otras palabras, su oficio era "hacer bien a las ánimas del purgatorio".

Colecturía. Ministerio de recaudar algunas rentas. || Oficio de colector de las limosnas de las misas. || Oficina o paraje donde se reciben los diezmos y las rentas y paran los papeles de ellas. || Oficina ubicada en la Catedral que recoge y distribuye las limosnas de los fieles por estipendio de misas. Para distribuir las intenciones de misas entre los sacerdotes, estaba el colector de misas.

Colegial. Bajo este término podemos definir tanto al beneficiado de una colegiata, como al alumno becado por un colegio, mayor o menor, para que curse allí sus estudios. Esta segunda acepción tiene en la Edad Moderna española una especial significación, ya que los colegiales se consolidaron, merced a una política nepotista, como una elite de poder dentro de la administración castellana, de tal forma que haber obtenido una beca, especialmente en un colegio mayor, era un brasón que duraba toda la vida, abriendo puertas que de otra forma permanecerían cerradas. Véase: *Colegio Mayor*. || Su vestuario se componía de un manto de paño, comúnmente de color pardo, beca del mismo o diverso color, y bonete de bayeta negra.

Colegial capellán. Nombre que se le da a la persona que en los colegios tenía beca o plaza y a cuyo cargo estaba el cuidado de la iglesia o capilla, según las constituciones y costumbres de los colegios.

Colegial mayor. El que tenía beca en un Colegio mayor.

Colegial menor. El que tenía beca en un Colegio menor.

Colegialidad. Carácter y estado de las asociaciones organizadas colegialmente. En el campo eclesiástico el término estricto aparece modernamente. Su contenido se fue configurando desde la primitiva iglesia a través de la Edad Media. La colegialidad es una estructura fundamental de la Iglesia, aplicable a los diversos planos de la realidad eclesial (colegialidad de comunión) y a la comunidad institucional-sacramental de los obispos (colegialidad episcopal). En el primer sentido colegialidad es la comunión orgánica y espiritual de todos los fieles, pastores y seglares, en la iglesia, Pueblo de Dios. En el segundo sentido se trata no sólo de una asociación organizada con determinada estructura, sino de una solidaridad espiritual en la unidad de magisterio, santificación y gobierno. Se manifiesta en forma orgánica en las vinculaciones del colegio con su cabeza y de ésta con su colegio, y es fruto del único Espíritu que dirige tanto a la cabeza como al colegio, vinculándolos en una solidaridad de fe dentro de una comunión horizontal. Sus funciones son "correlativamente inmanentes". Se habla también de colegialidad apostólica como nota estructural de la iglesia: Pedro y los Apóstoles formaron el Colegio Apostólico, fundamento de la relación Papado-episcopado y garantía de la unidad y la pluralidad en el Cuerpo Místico. La colegialidad cardenalicia es de naturaleza diferente, dado que, como tal, no participa de sacramento alguno.

Colegiata. (Del lat. *collegium* = "asociación o gremio"). Es la iglesia, que sin ser catedral, posee un capítulo o cabildo que, en el caso castellano, está compuesto por dos canónigos de oficio (doctoral y magistral) y ocho canónigos, más seis beneficiados. La dignidad rectora recibe el nombre de prior, aunque ocasionalmente también sea llamado abad. La erección de una colegiata obedece a diferentes razones, como puede ser la existencia anterior de una catedral en la misma ciudad, querer dar importancia a una población sin poner sede episcopal, para mayor esplendor del culto, etc. La colegiata puede ser secular o regular y estar sujeta a la jurisdicción del obispo, por el contrario, estar exenta.

Colegio. (Del lat. *colligere* = recoger, reunir). Comunidad de personas que viven en una casa destinada a la enseñanza. || Casa o convento de regulares, destinado a la enseñanza. || El origen de los colegios se encuentra en las casas que los estudiantes alquila-

ban en grupo, durante la Edad Media, a fin de que les resultase más barata la renta. Cuando algunas órdenes religiosas o benefactoras empezaron a colaborar económicamente se sentaron las bases de los futuros colegios. Se comenzó por establecer una reglamentación mínima y los estudiantes elegían a uno de ellos como director. Estos colegios eran ya, propiamente, casas de estudio y no meras hospederías o residencias, ya que los estudiantes acogidos a los colegios eran pobres y, al no poder pagar la universidad, los profesores de ésta se desplazaban a los colegios para dar las clases.

Colegio Apostólico. Nombre que suele dársele a la reunión de los doce apóstoles de Jesucristo.

Colegio de cardenales. Cuerpo que componen los cardenales de la Iglesia Romana.

Colegio de Propaganda Fide. Institución regular encaminada a formar misioneros capaces de difundir el Evangelio por territorios de infieles o paganos. Su origen en la época moderna está ligado a la creación de la Congregación de Propaganda Fide, fundada por la constitución *Inescrutabili divinae* de Gregorio XV, el 22 de junio de 1622 y cuya primera sede fue el Colegio Urbano de Roma. Los colegios estaban exentos de la jurisdicción del ministro provincial, dependiendo de forma directa y simultánea del general de la Orden, de la Congregación de Propaganda Fide y, hasta el siglo XIX, del Patronato Regio. Los más importantes, sin lugar a dudas, fueron los de la Orden franciscana. Existen dos grandes grupos dentro de los Colegios, por un lado los fundados en la Península y, por otro, los que se levantaron en América. Estos últimos fueron los que más importancia tuvieron, y también los que con más dificultades se erigieron, ya que los roces y polémicas entre la Congregación (institución romana) y el Consejo de Indias fueron constantes. Las primeras fundaciones coinciden con los años centrales del reinado de Carlos II y perduran hasta principios del XIX, momento en que los avatares políticos y las sucesivas desamortizaciones los eliminaron de la Península, malviviendo en América hasta su definitiva desaparición en los primeros años del siglo XX. Los Colegios de Propaganda, a los que también se les conoce por el nombre de "Colegios Misioneros", pretendieron reformar el mundo de las misiones que parecía haberse relajado durante el siglo XVI, aportando clérigos mejor formados intelectualmente para una labor difícil.

Colegio episcopal. El conjunto de los obispos, responsables solidariamente, en torno al Papa, de la fe de la Iglesia y de su misión.

Colegio mayor. Institución de carácter educativo existente en España desde 1371 y en la cual un grupo de jóvenes viven mientras realizan sus estudios universitarios. En un principio las plazas de colegiales, obtenidas mediante becas, debían ir a parar a muchos pobres, pero ya desde el siglo XV esta costumbre se pervirtió y los colegios se convirtieron en un reducto de las oligarquías que, de esta forma, conseguían presionar a la misma universidad. Los colegios mayores más importantes eran los cuatro de Salamanca (San Bartolomé, Oviedo, Cuenca y Arzobispo), el Santa Cruz de Valladolid, San Ildefonso de Alcalá y Fonseca en Santiago, al que hay que añadir el Colegio Español de San Clemente en Bolonia, verdadero modelo, en sus inicios, del resto. La impronta eclesiástica en los colegios era muy fuerte tanto en la forma como en el fondo y estaban gobernados por un rector elegido cada año por los alumnos. Durante la época de los Austrias, los colegios mayores se convirtieron en paso obligado del *cursus honorum* de los grandes burócratas de la monarquía y las clientelas que esto ocasionó derivaron en enfrentamientos entre los colegiales y los mantefistas. En el siglo XVIII el desprestigio de las instituciones y los abusos colegiales, que llegaron a querer dominar por completo las facultades, propiciaron una reforma que fue emprendida por Carlos III (1777) y secundada por Carlos IV al decidir iniciar su desamortización.

Colegio menor. Residencia de estudiantes de enseñanza media y profesional, que vivían dentro de una misma casa, bajo la dirección de un rector.

Coletina. Monja clarisa seguidora de la reforma efectuada por Santa Coleta Boylet (Corbie 1381-Gante 1447), caracterizada por la recuperación del rigor primitivo de la regla de Santa Clara, poniendo el acento en la pobreza individual y colectiva, el valor del trabajo y la igualdad entre todas las hermanas. En España recibe el nombre de descalza. Véase Clarisa.

Collar. (Del lat. *colum* = cuello). Adorno que se lleva alrededor del cuello. Se le considera elemento mágico con valor de amuleto tanto por su forma circular, por el material de que se compone y los símbolos que lo acompañan. Indica relación entre quien lo impone y quien lo porta; es una señal de distinción y adorno (Gén 41,42; Os 2,15). El pectoral del Papa u obispo, las medallas, Cristos y escapularios son formas alternas del collar.

Colores litúrgicos. Nombre que se les da a los seis colores de los que hace uso la Iglesia en su liturgia para caracterizar sus ceremonias: blanco, rojo, verde, morado, negro y el rosa. En algunos lugares, como en

España e Hispanoamérica, también el azul, en ciertas fiestas de la Virgen. || Aunque en un principio no tuvieron sentido propio, la devoción medieval les añadió significados simbólicos y las prescripciones y reformas pontificias, como la del Papa Inocencio III al principio del siglo XIII y la del Pío V, les otorgaron un uso temporal específico. Utilizada simbólicamente, la diversidad de colores en las vestiduras litúrgicas de la Iglesia católica tiene como fin expresar con más eficacia, aun externamente, tanto las características de los misterios de la fe que se celebran, como el sentido progresivo de la vida cristiana a lo largo del año litúrgico. El cromatismo desempeña una función de signo y refuerzo a lo epifánico en la Escritura, particularmente en los escritos apocalípticos. El blanco indica la revelación en sí misma, lo sacro, lo divino y es sinónimo de armonía, pureza y trascendencia (Dn 7,9; Mc 9,3; Ap 4,3; 19,11). El negro es, por el contrario, un anticolor, señal del caos, de lo negativo, de la noche, del inframundo y de la muerte (Am 5,18.20; So 1,15; Jl 2,2). El rojo alude a la violencia, al castigo, a la destrucción y también al martirio y al amor (Ap 6,4; 17,4.6). El azul evoca al cielo y al mundo divino (Ez 1,26-28). La síntesis de los colores, el arco iris, suele aparecer como símbolo de paz y del Creador que todo lo ordena (Gn 9,13; Ez 1,28; Ap 4,3). Como se ha mencionado los colores son seis: blanco, rojo, verde, morado, negro, rosa, (en ocasiones se añade el azul, para las celebraciones marianas). El *blanco* se usa en el tiempo de Pascua, Navidad, las fiestas de Cristo (salvo las relacionadas con la Pasión), de la Virgen, de los ángeles, confesores, vírgenes, en las misas de desposorios y en la fiesta de Todos los Santos. El *rojo* es usado en Pentecostés, en las fiestas de la Preciosa Sangre y de los Instrumentos de la Pasión, así como el Domingo de Ramos para la bendición de los mismos y la procesión y en las festividades de apóstoles (excepto la de San Juan el 27 de diciembre) y mártires y evangelistas. El *verde* se emplea los domingos del tiempo litúrgico después de la Epifanía y después de Pentecostés, cuando no hay otra fiesta particular. El *morado* se usa durante el Adviento y la Cuaresma, en la fiesta de los Santos Inocentes y en los oficios de penitencia e imploración, también se emplea en las celebraciones de difuntos. El *rosa* se puede usar en vez del morado, el tercer domingo de Adviento y el cuarto de Cuaresma. El *negro* se usa el viernes Santo y en los oficios y misas de difuntos. El azul se admite en algunas iglesias para las fiestas de la Virgen; en especial en la fiesta de la Inmaculada Concepción; en algunos domingos: *Gaudete*: tercero del Adviento; *Laetere*: cuarto de cuaresma); en México se utiliza para la celebración de la Virgen de Guadalupe; en España se utiliza para la celebración de la Inmaculada. El oro y plata pueden sustituir en primer lugar al blanco, al

rojo y al verde; el segundo únicamente al blanco. La tradición y devoción les han añadido un simbolismo especial a cada color: *blanco*: luz, lo divino, gozo, pureza; *rojo*: martirio, amor; *verde*: esperanza; *violeta* o *morado*: penitencia; *negro*: luto.

Columnas de la Iglesia. Expresión paulina que designa a los apóstoles (1 Tm 3,15).

Colymbion. Recipiente para el agua bendita situado a la entrada de una iglesia. Véase: Pila de agua bendita.

Combate espiritual. Expresión de la literatura espiritual, para designar el esfuerzo humano sostenido por la gracia, que trata de suprimir los obstáculos que provienen de las tendencias humanas malas o peligrosas y se oponen al reinado de la caridad y a la unión con Dios.

Combeneficiario. Beneficiado a la vez que otro u otros en una misma iglesia.

Comendador. Superior conventual en las órdenes religiosas de Nuestra Señora de la Merced y Canónigos de San Antonio Abad. || En algunas órdenes militares el *comendador mayor* es la dignidad inmediatamente inferior al *maestre*.

Comendadora. Nombre que recibe la superiora o prelada de los conventos de las órdenes militares o de la Orden de Nuestra Señora de la Merced. || Religiosa de ciertos conventos de las antiguas órdenes militares: las comendadoras de Santiago.

Comendatario. (Del lat. *commenda-tarius*). El que ha recibido un beneficio en encomienda. || Eclesiástico secular que goza en encomienda un beneficio regular. ||

Comendaticio, cia. Aplícase a la carta de recomendación que dan algunos prelados.

Comentario bíblico. Comentario amplio y erudito de la Biblia. Se distingue de la *cadena bíblica* por una exposición más homogénea y mejor articulada. En Oriente encontramos los comentarios bíblicos de Orígenes (siglo III), de Ecumenio (siglo VII), de san Juan Damasceno (siglo VIII), de Focio (siglo IX), entre otros; en Occidente, los de san Isidoro de Sevilla (siglo VII) y de san Beda el Venerable (siglo VIII). || En tiempos modernos, con el desarrollo de la exégesis bíblica, se han elaborado un gran número de comentarios.

Comes. (= *Compañero, vademécum*). Después de los capitulares, se escribe el texto íntegro de la Biblia para las lecturas; el *Comes* o *Liber Comitum* recoge las pericopas de las epístolas, e incluso quizá de los evangelios para la misa.

Comisaría de Cruzada. Al tiempo de Carlos V corresponde la institución de la Comisaría de Cruzada con carácter permanente. Varias eran las cruzadas que habían concedido los Papas en obsequio de esos reinos y contra los musulmanes, desde el siglo XI en adelante. Pío II fue el primer Pontífice que concedió una bula a Enrique IV de Castilla (1488) en que hace relación de otra de Calixto III, su predecesor, concedida al mismo rey y beneficiosa para vivos y difuntos (algo nuevo en España) en atención a los muchos gastos que tenía en las continuas guerras contra los infieles; y en especial para la de Granada le fue concedida con el aditamento de que no se gastasen los caudales que de ella procediesen en otros fines extraños. Los reyes católicos obtuvieron de Sixto IV en los años de 1478, 79, 81 y 82 indulgencia plenaria, concedida a los que fueran a la guerra contra los moros o ayudasen a ella, y para los gastos de la de Granada concedió la décima de los frutos de los beneficios de estos reinos; cometiendo a ciertas personas nombradas por los Reyes que pidiesen reducir esta décima a un competente y honesto subsidio. Prologó la Cruzada y subsidio Inocencio VIII en el año de 1483, y su ejecución se confirió al cardenal Pedro González de Mendoza; concedió asimismo la extensión de estas gracias para el reino de Navarra, y en el año de 1487 la media anata de los frutos de todos los beneficios de estos reinos que vacasen en cuatro años, a que añadió la media anata de los maestrazgos y encomiendas y los espulios; todo lo cual confirmó en 1489, nombrando a los obispos de Ávila y León para que coleccionasen estas rentas. Prolongaron estas y otras gracias Julio II (1509), León X (1519) y Clemente VII (1525) corriendo la superintendencia y cobro de ellas por distintos prelados, pues no había Comisario General cierto y determinado hasta que Paulo III concedió al emperador Carlos V (1534) facultad para nombrarle, con cuyo motivo eligió a Francisco de Córdoba Y Mendoza, obispo de Palencia, y formó un Consejo con dos contadores, que tuviesen asiento en él, un Fiscal Togado, y por asociados dos Consejeros de Castilla, uno del de Aragón y otro del de Indias, con los demás subalternos correspondientes, y que las juntas se celebrasen en casa del Comisario general los martes, jueves y sábados por la tarde. A la muerte de Francisco de Córdoba le sucedió en la Comisaría de Cruzada (1536) el dominico Fray García de Loaisa, arzobispo de Toledo. El Comisario General por jurisdicción espiritual delegada del Papa y mediante Bula, podía componer sobre lo mal ganado y adquirido por

logros, usuras y demás modos ilícitos; no constando de los dueños y habiendo solicitado buscarlos para restituirlos, asimismo de los legados hechos en descargo de lo referido: sobre los frutos de beneficios; y otras rentas eclesiásticas mal llevadas por defecto de no haber rezado el oficio divino. Tenía además facultad de dispensar cualquier irregularidad contraída, como no fuese homicidio voluntario, simonía, apostasía, herejía y órdenes mal recibidas, con retención de beneficios y frutos, y ejecución de órdenes bien recibidas. Podía dispensar en los matrimonios los impedimentos en primero y segundo grado de ilícita afinidad siendo ocultos, y habiendo guardado las formalidades que previene el concilio tridentino; después de ellos, como uno de los contrayentes hubiere sido ignorante al tiempo del contrato, y en el impedimento que sobreviniera después de contraído. Habiendo entredicho en los lugares a donde se fuese a publicar la Bula, el día que entrase y ocho días siguientes, podía suspenderlo, aunque con solo la entrada de la Bula y su publicación queda suspendida por dicho término. Si acerca de la ejecución de lo contenido en la Bula, y sobre las cláusulas o palabras de ella ocurriese alguna duda tenía facultad para interpretarla y declararla, habiéndose de esta a lo que dijese por cualesquiera Jueces y Auditores de la Cámara Apostólica y Cardenales, a todos los cuales inhibió lo hagan de otra manera, con cláusula irritante, *et non obstantibus*. También podía traducirla en romance y en el idioma de cada reino, no mudando la sustancia y asimismo tasar su limosna. Tenía facultad de absolver a los que impidiesen la publicación y ejecución de la Bula, a los que embarazasen a los fieles que quisieran ir al ejército contra los moros y enemigos de la santa Iglesia, y a los que apartaran algo de los aprovechamientos de esta expedición: lo que podía hacer una vez en la vida y otra en la muerte. Suspender y revalidar las gracias e indulgencias concedidas a cualesquier iglesias, monasterios, cofradías y otras personas. En breve de 12 de octubre de 1560 el Papa Pío IV le concedió muchas facultades, entre ellas poder disponer con los ilegítimos para órdenes menores y mayores y presbiterado, por dos trienios, y en los mismos el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, aunque fuese doblado y multiplicado, y en tercer grado a 25 personas de estos reinos.

Comisario. Persona que por mandato de otra y en su representación desempeña o cumple una misión o encargo, en un cometido unipersonal para cada asunto. En el Derecho eclesiástico se distinguen varios tipos.

Comisario de la Inquisición, o del Santo Oficio. Había uno general para todo el Reino y otros que, bajo la dependencia de éste, desempeñaban su labor

en las poblaciones importantes y entendían en las materias que correspondían a la jurisdicción inquisitorial. || Cualquiera de los ministros sacerdotes que este tribunal tenía en los pueblos principales del reino, para entender en los encargos que se les hiciesen.

Comisario de las Órdenes Religiosas. El Comisario General tiene el mando de todos los conventos de una nación o de una Orden completa, y el provincial el de los de una provincia. Sus elecciones y atribuciones varían según las distintas órdenes aunque, en general, pueden personalmente o por medio de delegados visitar los conventos de las provincias y convocar y presidir con voto los capítulos provinciales. En la Orden franciscana existía, además, un Comisario General de Indias y un Comisario de Tierra Santa.

Comisario General. En la Orden de san Francisco, religioso que tiene el mando y gobierno de las provincias cismontanas. Véase: Comisario de las Órdenes Religiosas.

Comisario General de Cruzada. Persona eclesiástica que, por facultad pontificia, tiene a su cargo los negocios pertenecientes a la bula de la Santa Cruzada. Tiene su origen en el siglo XII con la concesión de alguna cruzada por los papas a España. Para ayudar en la obra de la Reconquista, encargaban su predicación a una dignidad eclesiástica, que recaudaba y distribuía estos fondos con arreglo a las disposiciones pontificias y civiles. Era presidente de un tribunal de apelación, cuidaba de la publicación de indulgencias y tenía atribuciones para conceder ciertas irregularidades, como los oratorios particulares. Contaba con subdelegados en las distintas diócesis (comisarios de cruzada) que distribuían las bulas a párrocos, ayuntamientos, etc., y poseían jurisdicción contenciosa en primera instancia para conocer sobre los fraudes de los expendedores. Las quejas que se suscitaron sobre su actuación provocaron que en 1851 fueran reformados y tan sólo quedará el Comisario General, cargo que a partir de ese momento recayó en manos del Arzobispo de Toledo, estableciéndose en las distintas diócesis *administradores de Cruzada*. || Se le conoce también con el nombre de *Comisario de Cruzada*.

Viernes 20 de octubre [de 1656] tomó posesión el Dr. Nicolás del Puerto, canónigo de esta catedral y catedrático de prima de cánones en propiedad en esta Universidad, de la plaza de comisario general de la santa cruzada de este reino, porque el Dr. Don Pedro de Barrientos, obispo de Guadiana que lo era, está ya de partida para su obispado, fue este día la primera audiencia que hizo de este tribunal

el dicho canónigo. [Gregorio M. de Guijo, *Diario 1648-1664*, tomo 2, pág. 67. México, Porrúa, 1952]

Comisario General de Indias. En la Orden de San Francisco, religioso a cuyo cargo estaba el gobierno de sus provincias en Indias. Véase: Comisario de las Órdenes Religiosas.

Comisario general de Jerusalén o Tierra Santa. Religioso condecorado de la Orden de San Francisco, que residía en la Corte, por nombramiento del rey, para lo tocante a caudales de los conventos y hospicios que la misma orden tiene en los Santos Lugares, y lo demás de esta obra pía.

Commendatio animae. (= Recomendación del alma). Es, por decirlo en el sentido griego, el último saludo o recomendación que la iglesia hace en favor del moribundo, encomendándolo a Dios. La iglesia, que ha estado presente junto al enfermo, ahora en el momento de la muerte le ayuda a hacer su tránsito a la vida eterna en unión con Cristo, y lo recomienda a la iglesia celeste por medio de la oración. Véase: Recomendación del alma.

Commixtio. (= Mezcla, unión). Acción de introducir en el cáliz, que contiene el vino consagrado, un fragmento de la forma consagrada. Este rito es antiquísimo, tiene sus raíces en el del "*fermentum*", como signo de comunión con el obispo.

Communicatio in sacris. (En lat. = "comunicación en cosas sagradas). Expresión litúrgica que alude a la participación de los fieles cristianos en cualquier otro rito diferente al de su tradición eclesial. Por ejemplo, cuando un católico participa en una celebración de los ritos melquita, bizantino o copto.

Como la burra de Balaán. Expresión que se aplica a quien no brilla por su inteligencia e, inesperadamente, atina en lo que dice, por alusión al relato del libro de los Números en que la burra de Balaán habló a éste para protestar por los palos que de daba (Nm 22,21-30).

Compañía. (Del lat. *companio* = el que come el pan con otro). Término empleado desde el siglo XVI para designar, ya un instituto religioso propiamente dicho con votos, como la Compañía de Jesús, la Compañía de María, ya una sociedad de sacerdotes que viven en común sin pronunciar votos, como los oratorianos y los sulpicianos, ya un grupo de eclesiásticos o de cristianos fervorosos asociados con un fin de edificación mutua.

Compañía de Jesús. Fundada por Ignacio de Loyola y aprobada por Paulo III en 1540, poco antes del Concilio de Trento, en su desarrollo histórico se distinguen dos grandes periodos, uno que comprende desde los orígenes hasta su supresión, decretada por Clemente XIV en 1773, y otro desde su restauración en 1814 a nuestros días. Su historia en España pasa también por dos grandes periodos: el primero comprendería hasta su expulsión por decreto de Carlos III en 1767, y el segundo, caracterizado por los continuos destierros y supresiones, desde 1815. En 1539, su fundador precisa sus rasgos característicos en París y le da forma definitiva como "Congregación de clérigos regulares", con voto especial de obediencia al papa. El principio básico de la Compañía es la subordinación. Es una pirámide de autoridad. En su cúspide estaba el General o Padre General, el único de los cargos que es elegido; todos los demás superiores eran nombrados por él. Por encima está la Congregación General, una asamblea de jesuitas, todos ellos padres profesos, escogidos en el conjunto de los miembros y que se reúnen en Roma con los superiores principales de la Compañía, siendo el cuerpo supremo legislativo responsable exclusivamente ante el papa. Los miembros de la Compañía estaban divididos en cuatro categorías o grados: sacerdotes profesos, quienes habían superado rigurosas pruebas, habían efectuado los tres votos solemnes de pobreza, castidad y obediencia, y habían formulado un voto especial de acatamiento al pontífice. Solamente éstos tenían acceso al cargo supremo de General y a los puestos más próximos a él. Los padres profesos ocupaban las cátedras en las facultades docentes de teología y filosofía, dirigieron las casas jesuíticas de formación de novicios y las oficinas locales de la orden en todo el mundo. La práctica de la pobreza a la que estaban obligados debía ser lo más perfecta posible. El segundo grado estaba compuesto por sacerdotes que hacían votos simples y que no formulaban el cuarto voto especial de obediencia al papa; tradicionalmente se les llamaba coadjutores espirituales, pues colaboraban en el trabajo de los profesos. Tras éste, el grado de los hermanos legos, que hacían votos simples y estaban encargados del trabajo manual en las casas jesuíticas. La última categoría era la de los llamados escolásticos, que al término de sus estudios eran ordenados sacerdotes y según sus méritos entraban en las filas de los profesos o de los coadjutores espirituales. Tras haber pasado los ejercicios, los candidatos se convertían en novicios y quienes pasaban las diferentes pruebas hacían los tres votos simples; algunos se convertían en hermanos legos, otros iban como escolásticos para continuar su formación de profesos o de coadjutores espirituales, y al final tomaban los votos solemnes, añadiendo el cuarto voto los profesos, además de realizar éstos otras cinco

promesas: no alterar lo establecido en las constituciones acerca de la pobreza; no pretender dignidades fuera de la Compañía, denunciar a quienes aspiren a tales dignidades y si se llega a presidir alguna Iglesia, seguir los consejos de Preósito General. La educación normal de un jesuita se estableció en diecisiete años. Innovación fue el hecho de que los miembros de la Compañía no tuvieran obligación de rezar el oficio divino en comunidad, ni llevar vestiduras características, ni realizar penitencias corporales, con lo cual se otorgaba una mayor independencia individual. Los jesuitas se debían solamente a dos tipos de actividad comunitaria: las comidas y las letanías de los santos al acabar cada jornada. La renuncia a los bienes temporales era requisito indispensable para ingresar en la Compañía. En sus constituciones se distinguen dos tipos de comunidades en relación a la pobreza: aquellas en las cuales viven jesuitas dedicados al apostolado normal, sin posibilidad de tener rentas ni patrimonio rentable, y debiendo subsistir mediante el propio trabajo, y los colegios, que al ser gratuitos se les permitía que tuviesen rentas fijas y seguras. Las provincias son las articuladoras de la organización de la Compañía. Por regla general, diversas provincias se agrupaban sobre la base de su común identidad cultural o cercanía geográfica, a lo que se denominaba Asistencia. Cada casa tenía un padre superior, por encima del cual estaba el padre provincial. Sobre todos los provinciales de una Asistencia había un asistente que normalmente vivía en Roma en la residencia jesuita central con el Padre General. Cada superior tenía un Grupo de Consultores, con carácter de consejeros, pero cuyo consentimiento era necesario al tomar ciertas decisiones. El control y gobierno de la Compañía se efectuaba mediante la práctica regular y sistemática de escribir informes, los superiores menores a los mayores, los provinciales a los asistentes, los asistentes al Padre General, y éste al conjunto de la Compañía. Los informes se referían a los actos de los miembros de la orden, el estado de un determinado proyecto, la situación financiera y espiritual, etc.

Compasión. (Del lat. *compassio*, *-onis* < *compati*). Movimiento del alma que nos hace sensibles a los males y sufrimientos ajenos y nos lleva a participar en ellos de corazón.

Compasión de nuestra Señora. Participación no cruenta, pero real, de María en la pasión y en el sacrificio redentor de Jesús.

Compasión de los santos. Sentimientos y actos de amor de los que, con la intención o de hecho, siguen el ejemplo de la Virgen dolorosa y se asocian a Cristo que sufrió y murió en la cruz.

Compendio. (Del lat. *compendium* = resumen). Resumen de la doctrina cristiana. Uno de los más conocidos en el *Compendium theologiae* compuesto por santo Tomás de Aquino hacia 1265-1267.

Compensación oculta. Acción que consiste en reparar en forma anónima e indirecta un perjuicio causado.

Competencia. (Del lat. *competere* = competir). En sentido lato, poder de quien tiene la autoridad o la jurisdicción necesaria para obrar, juzgar o imponer una obligación. En sentido estricto, derecho que posee un tribunal de conocer a cerca de una causa.

Competentes. (De *cum-petere* = coincidir, caminar juntos). En la Iglesia primitiva, catecúmeno ya instruido para su admisión al bautismo. || Se denominaba así a las personas que superaban la primera etapa del catecumenado y pedían a la iglesia su ingreso en el catecumenado cuaresmal (segunda etapa) para prepararse a recibir los sacramentos de la iniciación cristiana en la solemnidad de la Vigilia pascual.

Completas. (Del lat. *completuria* < de *completo* = conclusión). En el Oficio Divino (liturgia de las horas) la última oración del día que se hace antes del descanso nocturno, destinado a santificar la noche. || Última parte del Oficio divino, con que terminan las horas canónicas del día. Se recita en común en los institutos religiosos, en las iglesias colegiadas. En la regla de San Benito, del siglo VI, ya consta como oración final del día, con los salmos 4, 90 y 133, para rezarlos cada noche. Himnos, el cántico *Nunc dimittis*, salmos, lecturas breves y oraciones estructuran esta oración.

Complicidad. Participación por acción o por omisión, de manera activa o tácita, en el pecado de otro. La gravedad de este pecado se mide por el grado de la complicidad, al mismo tiempo que por la gravedad de la falta a que coopera el cómplice, o que permite.

Componenda. Procedimiento para fijar las tasas para la obtención de las gracias pontificias realizado entre el solicitante y los curiales.

Composición. En Derecho canónico, transacción que pone fin a un conflicto de manera satisfactoria para las dos partes.

Composición de lugar. Uno de los elementos característicos del método de oración de san Ignacio de Loyola. En las contemplaciones o meditaciones sobre

la vida de Cristo constituye uno de los preludios o preámbulos de la oración. Consiste principalmente en representarse con la imaginación el lugar material donde se halla la persona que se quiere contemplar, según el misterio que se contemple. Es una manera de fijar la imaginación. Este preludio sólo debe ocupar poco tiempo al comienzo del ejercicio, pero se vuelve a él siempre que sea necesario en el transcurso de la oración.

Comprensión. En teología, se dice con respecto a la esperanza, cuyo término es la comprensión, como la visión es el término de la fe. En este sentido los elegidos "comprenden" a Dios porque lo han alcanzado, porque lo tocan y captan, en cierto sentido, por su voluntad y su amor, al término de su esperanza. Este sentido no debe confundirse con el sentido intelectual (de acto perfecto de intelección), según el cual sólo Dios puede "comprender" a Dios.

Comprensor. Término teológico para referirse al que goza de la eterna bienaventuranza.

Compresbítero. (Del lat. *compresbyter, teri*). Compañero de otro en el acto de recibir el orden del presbiterado.

Compromiso. En una elección, convención por la que los electores, con consentimiento unánime y por escrito, transfieren para una elección determinada su derecho de elegir a una o varias personas llamadas compromisarios, tomadas o no del colegio electoral.

Comprovincial. (Del lat. *comprovincialis*). Obispo comprovincial.

Compunción. (Del lat. *compunctio, tionis*). Sentimiento de tristeza o dolor de haber cometido un pecado. || Sentimiento de tristeza que causa el dolor ajeno. Es poco más o menos la misma disposición interior que la contrición, pero es una contrición constante, cordial, habitual, acompañada de una cierta tristeza religiosa. Véase: Atrición, Contrición, Conversión.

Compungido. Atribulado, dolorido. Véase: Compunción.

Compungir. (Del lat. *compungere, de cum, con, y pungere, punzar*). Mover a compunción. || Remorderle a uno la conciencia. || Contristarse o dolerse uno de alguna culpa o pecado propio, o de la aflicción ajena.

Compurgación canónica. Información de varios testigos (generalmente doce) que declaran bajo juramento que el acusado dice la verdad cuando niega

haber incurrido en la herejía que se lo acusa. Véase: Purgación canónica.

Compurgador. (De *compurgar*). En la purgación canónica, cualquiera de los que en ella hacían juramento, diciendo que, según la buena opinión y fama en que tenían al acusado, creían que habrá jurado con verdad no haber cometido el delito que se le imputaba y que no se había probado plenamente.

Compurgar. Pasar por la prueba de la compurgación el acusado, para acreditar por este medio su inocencia. || Cumplir la condena, purgar.

Cómputo eclesiástico. Cálculos destinados a determinar en el calendario civil las fechas de celebración de aquellas fiestas religiosas que se rigen por los ciclos lunares. Tanto para determinar cada año la fecha en que ha de celebrarse la solemnidad de la Pascua, lo mismo que las demás solemnidades del ciclo temporal, que están íntimamente relacionadas con ella, cuanto porque la Iglesia necesita, para otros usos litúrgicos, del calendario civil, basado sobre el año solar en combinación con el lunar, es necesario combinar los dos años para formar el eclesiástico. Al sistema de operaciones matemáticas que sirven para formar el calendario, y particularmente para fijar el día de la Pascua y determinar la correspondencia entre el año eclesiástico y los años solar y lunar, se llama *cómputo eclesiástico*. Sus elementos constitutivos son el áureo número, la epacta, la letra dominical, la letra del Martirologio, el ciclo solar y la indicción romana.

Computo pascual. Cálculos que sirven para determinar la fecha de Pascua y establecer el calendario de las fiestas de la Iglesia.

Comulgante. Que comulga.

Comulgar. (Del lat. *communicare, comunicar*). Dar la sagrada comunión. || Recibir la comunión entendido como la acción y acto de recibir la eucaristía. || En sentido figurado, significa estar de acuerdo con las ideas de otro, así se dice "comulgar con...".

Comulgatorio. (Del lat. *communicatorius*). Barandilla de las iglesias ante las que se arrodillan los fieles que comulgan; y en los conventos de religiosas, la ventanilla por donde se les da la comunión. En tiempos pasados, el comulgatorio se identificaba con la balaustrada, en cuyo escalón de apoyo acostumbraban hincarse los comulgantes. Una variante de él lo han sido los reclinatorios.

Común. Término litúrgico paralelo al de "Propio", que hace referencia a los formularios que no varían. Es la sección especial del Misal o del Oficio Divino que contiene los formularios y textos comunes para celebrar las memorias de los Santos o algunas otras celebraciones especiales. En particular, formulario completo de la misa o del oficio, establecido para todos los santos de una misma categoría (apóstoles, mártires, confesores, etc.), que no tienen formulario propio. || El término se utiliza en teología para afirmar que la naturaleza significada por el nombre Dios común a las tres personas divinas, no racionalmente a la manera de un concepto, sino a la manera de una realidad una e indivisa

Común de los Santos. Parte del misal o del breviario que contiene el conjunto de los formularios propio del oficio para los santos.

Comunicantes. Párrafo del canon de la misa romana, antes de la consagración, entre el *memento* de vivos y el *hanc igitur*. Llamado así por su primera palabra, que significa: Unidos en una misma comunión. En algunas grandes fiestas se inserta al comienzo ligeras variantes.

Comunidad. Junta o congregación de personas que viven unidas bajo ciertas constituciones y reglas, como los conventos.

Comunión. La palabra latina *communio*, de donde procede comunión, corresponde a la griega *koinonia*, designando la acción de unir y participar; hace así referencia a la unión de las personas con Dios. Desde la perspectiva eucarística, significa la participación de los fieles en el Cuerpo y la Sangre de Cristo. Tiene también significado de unión con la Iglesia, por lo que el término excomunión designa su exclusión. Así, en la Iglesia católica refiere al acto de participar los fieles en la Eucaristía; es la recepción de la eucaristía por parte de los fieles. Es a partir del Concilio de Trento cuando se insiste en la comunión diaria o periódica, antes poco frecuente y reservada tradicionalmente a ocasiones excepcionales. || Santísimo Sacramento del altar en cuanto objeto del acto de comulgar, así se dice: *recibió la comunión; el sacerdote está dando la comunión*. A partir del siglo IX se hizo común colocar la hostia en la lengua del fiel para evitar abusos y por una reverencia exagerada hacia la misma eucaristía. || Congregación de personas que profesan la misma fe religiosa. || Relaciones fraternas de los cristianos entre sí, fundadas en su unión común con las Personas divinas. || Conjunto de las relaciones mutuas, invisibles y visibles, interiores y sociales, que constituyen la vida de la Iglesia en la tierra, que expresan su unidad y su catolicidad, y cuyo signo por

excelencia es la participación en una misma eucaristía. || Momento de la misa en que el celebrante, los concelebrantes y los ministros, y luego el clero y los fieles, participan sacramentalmente en la eucaristía. || canto que acompaña la comunión del celebrante, o más ordinariamente la de los fieles: la antífona y el salmo de comunión del propio de la misa. || Véase: Cédula de comunión. || **Primera comunión:** acto solemne en que el cristiano recibe por vez primera a Jesús sacramentado. Si se trata de niños suele celebrarse con una ceremonia religiosa, enmarcada por lo común en una celebración comunitaria y una fiesta familiar. Es el acto de remate de los ritos de la iniciación cristiana.

Comunión en la fe. Acuerdo de todos los fieles en la adhesión positiva, interior y exterior, a todas las verdades de fe profesadas por la Iglesia y propuestas por su magisterio infalible.

Comunión espiritual. Santo Tomás distingue dos aspectos en la comunión eucarística: el físico y el espiritual (significado por el sacramento); toda comunión sacramental debe por tanto implicar un aspecto espiritual, y toda comunión espiritual se vincula, según él, a la recepción, o por lo menos al deseo del sacramento. En los tiempos modernos se han opuesto estos dos aspectos y con frecuencia se ha entendido la comunión espiritual como una práctica de devoción consistente en unirse al sacrificio de la misa mediante un acto interior de caridad, cuando no se comulga sacramentalmente. Véase: Comunión.

Comunión de los Santos. (En lat. *communio sanctorum*). Artículo del credo de la Iglesia católica que confiesa la unión de toda la Iglesia, tradicionalmente concebida como comunión de comunidades militantes (los vivos), purgante (los fieles difuntos antes de su incorporación total a la gloria) y triunfante (los bienaventurados). El dogma católico de *la comunión de los santos*, en su expresión significa la sociedad espiritual que forman los miembros de la Iglesia triunfante (los bienaventurados del cielo), los de la Iglesia purgante (las almas del purgatorio) y los fieles de la Iglesia militante (todavía en este mundo), bajo la única capitalidad de Cristo. Esta solidaridad importa la participación de los méritos, y en ella se fundan las prácticas católicas de los sufragios de los difuntos y de la impetración de los santos. Las Iglesias protestantes no admiten este dogma que surgió en la Edad Media como justificación teológica del culto a los santos. De hecho, el artículo "creo en la comunión de los santos" del símbolo de los apóstoles occidental fue añadido hacia el siglo V en las Galias, y nunca fue admitido en Oriente. La comunión de los santos es un conglomerado de doctrinas de origen y valor muy

desiguales: 1) La doctrina paulina del cuerpo místico (Rm 12,5; Ef 1,22ss). 2) La doctrina de la unión en la caridad (1 Co 12,13; Col 3,14). 3) La práctica de las plegarias mutuas (Rm 1,9-10; Flm 1,3-5). 4) La escatología, en particular con la presentación imaginativa del Apocalipsis. 5) La confianza en los méritos de los mártires. 6) El culto de los santos. 7) El culto referente a los difuntos. 8) La doctrina de las indulgencias. Orígenes y san Agustín elaboraron una teología de la unidad de todos los redimidos. En la alta Edad Media prevaleció el aspecto de intercambio de plegarias y favores entre los fieles de este mundo y los bienaventurados del cielo. El término "santos" perdió su sentido bíblico y no designó ya a todos los redimidos, sino sólo a los que están en la gloria eterna. La comunión de vida y bienes espirituales que se da entre todos los hijos de Dios, estén en la gloria, en el purgatorio, o en este mundo. Es una de las verdades básicas confesadas en el credo o símbolo de la fe.

Comunión de la Iglesia, o de los santos. Participación que los fieles tienen y gozan de los bienes espirituales como partes y miembros de un mismo Cuerpo Místico de Cristo. La idea de la comunión se encuentra en la base de la eclesiología cristiana. Es una de las definiciones más antiguas de la Iglesia. El término "comunión de los santos" designó en un principio la unidad de todos los creyentes en la fe de Cristo. La comunión entre los fieles se configura a semejanza de la comunión entre las Personas divinas (Jn 14,20; 21-23), que constituye su arquetipo. El acceso a los bienes comunes es a través de la mediación de Cristo (Ef 2,18; Hb 9,15). De este modo el esquema participativo admite la comparación con un cuerpo en relación con su cabeza (1Co 12,12ss). Las principales características de esta comunión señaladas por la tradición son las siguientes: 1) La comunión es visible. Las expresiones de esta unidad son asimismo visibles o perfectamente identificables. 2) la comunión es en la fe. 3) La comunión es sacramental. La expresión por antonomasia de la unidad de las Iglesias es la Eucaristía. 4) La comunión lo es de servicios. En el plano local, los servicios venían determinados primitivamente por los diversos carismas y funciones jerárquicas; en el plano universal, por las relaciones entre las iglesias. Durante muchos siglos esta comunión suplió con ventaja la organización de la Iglesia Universal. 5) La comunión está estructurada por medio de los obispos. Sin embargo, la misma autoridad episcopal depende de la comunidad en cuanto es "colegiada". 6) En la Iglesia católica, el centro de la comunión es la Iglesia de Roma.

Comunión eucarística. Comunión de los fieles en la acción de gracias y en la ofrenda sacrificial de Cristo,

mediante la recepción del sacramento del cuerpo de Cristo. *Véase:* Comunión.

Comunión frecuente. Costumbre piadosa de participar en la eucaristía más a menudo de lo que exige el precepto de la Iglesia, es decir, una o dos veces por semana o con más frecuencia.

Comunión jerárquica. Es la unión de los obispos con el Papa, en cuanto cabeza y primero del colegio episcopal.

Comunión pascual. La que se hace en el transcurso de la celebración de las fiestas de pascua y representa el mínimo de práctica exigido por la Iglesia.

Comunión reparadora. Práctica posterior al concilio tridentino, según la cual se comulgaba con la intención de ofrecer a Dios satisfacción por los ultrajes hechos al Santísimo Sacramento.

Concatedralidad. Calidad que constituye a una iglesia en dignidad de catedral, pero unida con otra y con un solo capítulo para las dos. || Hermandad entre dos catedrales, cuyos canónigos tienen asiento en el coro de la catedral a que, en realidad no pertenecen.

Concelebración. (Del lat. *cum-celebrare* = celebrar juntos). Rito litúrgico en que varios obispos o sacerdotes toman parte efectiva y conjunta en la acción sacerdotal de un único acto. Uno de ellos desempeña el papel de presidente o celebrante principal. La concelebración litúrgica patentiza la unidad del sacerdocio y de la Iglesia. || Mientras que en la Iglesia oriental estuvo siempre en uso, en la Iglesia latina durante largo tiempo fue prevista sólo para las ordenaciones sacerdotales y episcopales.

Concelebrante. Que concelebra.

Concelebrar. Celebrar una misa u otra función litúrgica varios obispos o sacerdotes a la vez, para la presidencia de uno de ellos.

Concepción. Por excelencia, la de la Virgen Madre de Dios. || Fiesta con que anualmente celebra la Iglesia el dogma de la Inmaculada Concepción de la Virgen, el día 8 de diciembre. La noción "concepción virginal" no es una expresión de carácter biológico, sino religioso o mítico.

Concepción virginal de María. Acto por el cual la virgen María dio carne en su seno al Verbo de Dios; el principio de esta operación se atribuye a Dios, Padre, Hijo y Espíritu Santo, pero el término a sólo el Hijo.

Concepcionista. Religiosa perteneciente a la *Orden de Concepcionistas franciscanas*, monjas contemplativas claustrales, fundadas por Beatriz de Silva en 1489. Esta noble dama, ayudada y protegida por la reina Isabel la Católica, concibió la idea de fundar una orden religiosa consagrada al misterio de la Inmaculada Concepción. En 1484, se trasladó a los palacios de Galiana, en la ciudad de Toledo, acompañada por once jóvenes, denominándose *Beatas de la Concepción* y envió suplicas al papa para la aprobación canónica de la nueva orden, bajo el amparo de la Orden Cisterciense. El 30 de abril de 1489 Inocencio VIII, con la bula *Inter universa* (promulgada en 1491), daba su autorización para que transformase el palacio en monasterio, acogiéndose a la regla del Cister, con sujeción al arzobispo de Toledo y pudiendo tener constituciones conforme a su estado y forma de vida; el hábito debía ser blanco con manto azul, cordón de San Francisco y escudo de la Inmaculada y les estaba permitido, además del oficio divino de rito romano, rezar el de la Concepción concedido a los franciscanos. Tres años más tarde, a petición de la Reina Católica y las monjas del convento, Alejandro VI Promulgó la bula *Ex supremae providentia*, por la que la comunidad quedaba desligada de la regla cisterciense y aceptaba en su lugar la de Santa Clara, quedando sujeta a la Orden de San Francisco, pero conservando su hábito propio. En 1511 Julio II, mediante la bula *Ad Statum prosperum*, remitió a las religiosas una regla propia, que estructurada en doce capítulos se basaba en la de las clarisas con algunas modificaciones: se mantenía el hábito blanco con manto azul, clausura perpetua, dependencia de los frailes menores y consagración a la Inmaculada Concepción

Conciencia. (Del lat. *cum* = con + *scientia* = conocimiento). Conocimiento o noción interior que tiene el hombre del bien y del mal. Permite juzgar moralmente las acciones. La conciencia es considerada como la norma próxima de la conducta moral del hombre. Lo que dicta la conciencia está sometido al juicio de Dios (1 Co 4,4); puede cegarse u oscurecerse (Rm 1,19-21); la fe la ilumina (Tt 1,15); el sacrificio de Cristo la purifica (Hb 9,14); hace libres a las personas (1 Co 10,25.29). Se llama contenidos de conciencia, lo que corresponde psicológicamente en el alma a lo que el sujeto mismo puede percibir de ella o a lo que el confesor puede conocer por la acusación. El contenido real de conciencia se nos sustrae siempre en parte, y es vano tratar demasiado de conocer, en sí mismo o en otro, el peso exacto y riguroso de la falta o del arrepentimiento.

Conciencia ancha. Se llama ancha la conciencia que juzga que carecen de valor puntos de moral que, aun siendo secundarios, no dejan de ser reales.

Conciencia recta. Dícese de aquella que concuerda con la verdad de la cosa moral; se opone a *conciencia errónea*, que es la contraria a dicha verdad. La conciencia recta es fruto de una naturaleza sana, de una buena educación y de la gracia. La conciencia errónea puede provenir o bien de influencias de naturaleza, de educación, del medio, de relaciones, o bien del pecado pasado del que tiene tal conciencia.

Conciencia rígida. Es la conciencia que es incapaz de percibir la jerarquía de los valores de las obligaciones morales, midiéndolas todas con un mismo rasero y sin saber subordinar, si es necesario, unas y otras.

Conciliarismo. Doctrina eclesiológica según la cual el concilio ecuménico está por encima del Papa. Surgió como reacción frente al incremento del poder del Papa y, sobre todo, frente a la situación provocada por el Cisma de Occidente (1378-1417). El conciliarismo fue condenado por el V Concilio de Letrán (1512-1517). || Las teorías conciliares tienen su raíz en la eclesiología ortodoxa y tradicional de los siglos XII y XIII, en estrecha relación con el concepto escolástico y patrístico de Iglesia, considerada preferentemente como congregación de fieles. Son tres los períodos importantes en el desarrollo de las ideas conciliares. 1) Para los decretalistas, el Papa ejerce el poder de forma limitada, representando a la Iglesia. Al Papa sólo se le reconoce como juez supremo en materia de fe. El Concilio general se concibe como una representación del conjunto de la Iglesia, integrada por cabildos catedrales, curia, universidades, príncipes o embajadores suyos. Para los decretalistas todas las iglesias junto con el Papa son más que el Papa solo. En caso de conflicto entre el Concilio y el Papa, Graciano rehusaba toda limitación del poder Papal; los decretalistas admitían una doble limitación: a) el Papa no puede rechazar las decisiones de un concilio en materia de fe ni en materias que atañen al conjunto de la iglesia; b) El Papa no puede oponerse al estado general de la Iglesia. El "estado general" de la iglesia se interpreta como regido por las leyes de los concilios generales aprobados por acuerdo general. Graciano afirmaba que el Papa no puede ser juzgado por nadie, a excepción del caso de un Papa hereje. En los siglos XII al XIV fue sentencia común la posibilidad de deponer a un Papa hereje. Los decretalistas posteriores se preocuparon de defender a la Iglesia contra los abusos del poder Papal. 2) En el segundo período, los decretalistas defendieron una monarquía pontificia absoluta. A partir del pontifica-

do de Inocencio III la posición absolutista se impuso cada vez más; no hay autoridad humana que pueda limitar el poder pontificio de dispensar. Surgió en esa época la doctrina escolástica de la corporación. Los canonistas la aplicaron en el siglo XIII a la corporación eclesiástica. En el siglo XIV tal concepto derivó hacia una mera delegación de autoridad, concedida por la comunidad: la Iglesia es la *universitas fidelium*. Al Papa se le atribuye la plenitud de poder. Dentro de la línea de pensamiento corporalista, se podía dar a esa expresión un sentido conciliarista: plenitud de potestad en cuanto pleno poder delegado al Papa por la comunidad cristiana. 3) A fines del siglo XIII y comienzos del XIV tuvieron lugar las luchas de Bonifacio VIII con Felipe el Hermoso y de Juan XXII con Luis de Baviera. Se invocó y amplió el viejo principio: el Papa puede ser llamado al orden incluso en el caso de abuso de poder, sin alcanzar el nivel herético. En este clima nació el *Defensor pacis* de Marsilio de Padua. Para él, el Concilio general es el órgano supremo del régimen eclesiástico. Lo convoca el emperador y está integrado por obispos, sacerdotes y laicos. El Papa tiene poder directivo, pero le puede ser revocado. Al iniciarse el Cisma de Occidente (1378), los doctores alemanes de la Universidad de París Conrado de Gelnhausen y Enrique de Langenstein redujeron a sistema la doctrina conciliar. Atribuyeron el supremo poder de la iglesia a los obispos o a los fieles todos: El Papa ejerce el poder sólo *ministerialiter* y no es infalible, únicamente es infalible la Iglesia universal. Gerson profesó una democracia moderada, atribuyendo el voto conciliar a los obispos y a los párrocos. Más tarde pasó a un multitudinarismo: todo el Cuerpo Místico de fieles tiene iguales derechos en el gobierno eclesiástico. Estas ideas tuvieron su aplicación en los Concilios de Constanza y de Basilea. El primero, en el decreto Sacrosancta, definió que el Concilio es superior al Papa para terminar con el cisma, restablecer la unidad y activar la reforma de la iglesia en su cabeza y en sus miembros. Afirmó que el Concilio general es infalible y su poder le viene inmediatamente de Cristo. El decreto *Frequens* proponía la frecuente celebración de concilios como el mejor sistema para reformar la Iglesia. El Concilio de Basilea renovó los decretos generales de las sesiones IV y V de Constanza. Se llegó con sorprendente rapidez a una restauración del poder pontificio; contribuyó a ello la consolidación del poder curial. Su martín V y Eugenio IV ejecutaron los decretos de Constanza, Nicolás V pasó más bien por encima de ese concilio, y Calixto III lo ignoró. Pío II anuló el derecho de apelación del Papa al Concilio (bula *Execrabilia*, 1460). Los canonistas en general, y hasta los juristas de la curia, continuaron defendiendo los decretos de Constanta. En el siglo XV y hasta el XVI, las ideas conciliares dominaron el ambiente de

la iglesia; el galicanismo fue su último brote histórico. El Concilio Vaticano I puso fin al conciliarismo con la definición dogmática de la infalibilidad Papal y su primado de jurisdicción.

Concilios Papales. Dícense de los convocados y presididos personalmente por los Papas del siglo XII (I y II de Lyon y el de Viena).

Concilio. (Del lat. *concilium* = reunión, asamblea). Nombre con que se designa la reunión o asamblea de los obispos de la Iglesia Católica, convocada y reunida legítimamente (a la que de forma ocasional podían asistir algunos presbíteros y laicos) a fin de establecer la doctrina, refutar herejías y errores, acometer reformas, deliberar, decidir y legislar sobre asuntos eclesiásticos. Véase: Padre de concilio. || Colección de los decretos de un concilio. || Desde el siglo II se celebraban, sobre todo en Oriente, sínodos de obispos. En el siglo III eran ya una institución permanente, y el Concilio de Nicea estableció la celebración de dos sínodos anuales en cada heptarquía. Ya desde tiempos de Constantino los emperadores romanos convocaron a concilio a los obispos. En esos concilios se tomaban decisiones sobre fe y disciplina eclesiástica, pero la unidad religiosa repercutía benéficamente sobre el Imperio. Sólo ocho de los concilios convocados por los emperadores fueron ecuménicos. Los Papas no asistieron a ellos personalmente, pero sus representantes era siempre los primeros en suscribirlos. Estos ocho concilios ecuménicos se celebraron en Oriente, y la representación de la Iglesia Occidental fue muy escasa o nula. La aprobación del obispo de Roma fue necesaria para su aceptación en Occidente. Otros concilios llevan el nombre de Generales, pero carecieron de carácter ecuménico. Así, los concilios patriarcales y los provinciales prescritos por Nicea, a los que hay que añadir el de Frankfurt, reunido por Carlomagno (794). En el siglo XI los Papas reformadores lograron dar carácter ecuménico a los concilios por ellos convocados, en Roma o fuera de la ciudad. Así lo concilios lateranenses, reunidos en Roma durante el siglo XII, los concilios I y II de Lyon y el de Viena. Además de los obispos, en estos concilios tomaron parte abades y representantes de cabildos catedralicios y universidades, así como príncipes o sus embajadores. Este carácter de representatividad dio lugar al conciliarismo. En función de la naturaleza y del ámbito al que afecta la convocación, se distinguen las siguientes clases de concilios.

Concilio ecuménico. Reciben este nombre los concilios que reúnen a los obispos y prelados de la Iglesia en su totalidad, incluidos los superiores generales de las órdenes religiosas. Inicialmente fueron convocados por el Emperador de Roma, al ser declarado el

cristianismo la religión oficial del Imperio; luego fueron convocados y presididos por el papa o por aquel a quien delegara. Estos concilios son infalibles en materia de fe y tienen la máxima autoridad sobre la Iglesia, aunque sus decretos y definiciones necesiten la confirmación papal. La argumentación básica del conciliarismo reside justamente en la importancia atribuida a estos concilios particularmente. En la historia de la Iglesia ha habido 21 reconocidos como tales y que llevan ese título. Por orden de antigüedad, son 1. Nicea I (325), 2. Constantinopla I (381), 3. Efeso (431), 4. Calcedonia (451), 5. Constantinopla II (553), 6. Constantinopla III (680-681), 7. Nicea II (787), 8. Constantinopla IV (869-870), 9. Letrán I (1123), 10. Letrán II (1139), 11. Letrán III (1179), 12. Letrán IV (1215), 13. Lyon I (1245), 14. Lyon II (1274), 15. Vienne (Francia) (1311-1312), 16. Constantza (sólo en parte: 1414-1418), 17. Basilea, Ferrara, Florencia (1431-1445), 18. Letrán V (1512-1517), 19. Trento (1545-1563), 20. Vaticano I (1869-1870 y clausurado por el Papa Juan XXIII en 1962), 21. Vaticano II (1962-1965). De todos ellos, nos interesa especialmente el celebrado en Trento, no sólo por su condena de las Iglesias reformadas, sino también por su trascendencia para la Iglesia Católica, Apostólica y Romana. El Concilio, de azaroso desarrollo (necesito de tres etapas para concluir en el transcurso de casi dos décadas), fue el aglutinador de la postura católica en los siglos siguientes, permitiéndole a la Iglesia de Roma una coherencia y unidad que contrasta con la atomización protestante.

Concilio diocesano. Reunión de dignidades, presbíteros y otro personal clerical, aunque también estuvieran presentes laicos en los últimos tiempos, convocada por el obispo de una diócesis para analizar la situación de la misma y proveer para su buen estado. Llamado primitivamente *concilium civile*, desde el siglo VI quedó limitado a ámbitos diocesanos y se le denominó *sinodo*. El concilio diocesano tenía en cuenta lo dispuesto por el provincial y su reunión venía recomendándose desde la antigüedad, a fin de que se celebrara una o dos veces al año. En el número de los convocados en España, vemos cómo se registra un gran aumento de los mismos en los siglos XVI y XVII, debido posiblemente a la influencia del Concilio de Trento; en efecto, de los 355 celebrados entre los siglos XII y XV, pasamos a 590. En cambio, su número se reduce a 155 en el siglo XVIII, a causa del afán centralizador de la curia romana y al interés regalista de la monarquía borbónica, que consolida el Real Patronato, pretendiendo que se reunieran lo menos posible y que cuando actuaran lo hicieran bajo la presidencia de la autoridad de la Corona. La real cédula de 10 de junio de 1786 imponía la aprobación y autorización del Consejo de Castilla para la publi-

cación de constituciones sinodales. Sólo las diócesis de Barcelona y Santiago de Compostela han celebrado sínodos todos los siglos ininterrumpidamente desde el XII.

Concilio general. Reunión legítima de los obispos de toda la cristiandad, pero que no es reconocido oficialmente como ecuménico.

Concilio nacional. El particular de una nación. Fueron con frecuencia mirados con recelo por la Santa Sede, por razón de los riesgos de galicanismo.

Concilio particular. Reunión legítima de los obispos de una parte de la cristiandad.

Concilio plenario. Son los concilios que reúnen a obispos y dignidades de varias provincias eclesiásticas, que pueden coincidir con un continente, una nación, una región o una cultura. Actúan bajo la presidencia, por lo general, de un legado pontificio o, en su defecto, de quien posee la jurisdicción en el territorio. Para celebrarlo es preciso que Roma consienta en su convocatoria, lo que no he hecho casi nunca, sin reservas.

Concilio provincial. Son los que reúne a los obispos, prelados y dignidades de una provincia eclesiástica. En principio fue preciso el consentimiento pontificio para su convocatoria; posteriormente, lo convoca el metropolitano con el consentimiento de las Iglesias a las que afectaba y él mismo asumía la presidencia. En España, en el siglo XVI se celebraron en torno a cuarenta reuniones de este tipo, diecinueve en el siglo XVII (los de Tarragona de 1604 y 1623 se consideran ilegítimos) y nueve en el siglo XVIII. En Hispanoamérica y hasta su independencia se celebraron siete en el siglo XVI, cuatro en el XVII y otros cuatro en el XVIII.

Concilios provinciales indios. Durante el siglo XVI sólo en dos provincias eclesiásticas indianas se celebraron concilios provinciales: cuatro en Lima (I: 1551-52; II: 1567-68; III: 1582-83; y IV: 1591-1601) y tres en México (I: 1555; II: 1565; y III: 1585).

Concilio de Calcedonia. Cuarto de los Concilios ecuménicos, reunido en 451 en la ciudad de Calcedonia —antigua ciudad de Bitinia, situada en las costas asiáticas del Bósforo, frente a Bizancio—, para dirimir la polémica en torno a la constitución de la persona de Cristo y condenar la herejía monofisista. Para defender la pureza de la doctrina del Concilio de Éfeso (431) y de Cirilo, se afirmaba que había en Cristo una sola naturaleza (monofisismo), mezcla de la humana

y de la divina. La doctrina de Eutiques, monje de Constantinopla, a la que se adhirió. Bajo fórmulas más moderadas. El patriarca Dióscoro de Alejandría, fue condenada el 448. El Papa León I confirmó la condena en una carta dogmática al patriarca Flaviano de Constantinopla (*Tomo a Flaviano*). Ante la resistencia de los monofisitas, el emperador Teodosio II convocó un sínodo en Éfeso (449), en el que Dióscoro de Alejandría y Juvenal de Jerusalén consiguieron la deposición de Flaviano. León I anuló los actos de Éfeso y propuso al emperador un concilio en Italia. En 451 los emperadores Pulqueria y Marciano convocaron un concilio universal en Nicea, trasladado luego a Calcedonia; el Papa León lo aceptó. Unos 600 obispos de Oriente, bajo la presidencia de los representantes del emperador y del legado Papal Pascasio, tomaron como base de la discusión, con mucha reticencias, el *Tomo a Flaviano*. El representante imperial, Anatolio, propuso una fórmula que fue rechazada por los legados pontificios. El emperador Marciano impuso una nueva fórmula, más conforme con el *Tomo*, que fue aceptada por aclamación. Dióscoro fue depuesto, y juzgados varios monjes sirios monofisitas. De este concilio conviene anotar: 1) La convocatoria. Fue convocado sólo por el emperador Marciano, como reconoce de forma explícita el Papa León: "convocado por el emperador con el consentimiento de la sede apostólica". 2) La presidencia. El concilio admitió una doble presidencia. La dirección de los debates corrió a cargo del grupo de comisarios imperiales (18) presididos por Anatolio. Pero el legado Papal Pascasio ocupaba el primer lugar entre los obispos e intervenía autoritariamente, reivindicando una presidencia que, si bien no se le negaba, tampoco se le dejaba ejercer. 3) Confirmación. Hay pruebas de la confirmación por parte del emperador. En cuanto al Papa, no consta que se le pidiera confirmar las actas de Calcedonia; se le instó a que aceptara los cánones disciplinares que no hizo. 4) La cuestión del canon 28. En ausencia de los legados pontificios los obispos aprobaron un canon que establecía la primacía de la sede de Constantinopla en Oriente. Los legados protestaron y León I no lo aceptó, pero figura en las actas del concilio. Doctrinalmente el concilio aprobó una declaración dogmática en la que se afirma la fe en "un único Señor Cristo, Hijo unigénito, que debe ser reconocido en dos naturalezas, de modo inconfundible e inmutable, sin división y sin separación". Estas dos naturalezas subsisten en una sola persona y esto es así después de la Encarnación. La unión de las dos naturalezas, la divina y la humana, no las confunde, sino que continúan siendo distintas y conservando sus respectivas propiedades. Esta confesión de fe propone como términos técnicos teológicos los de "naturaleza", "hipóstasis" y "persona". En Cirilo el término naturaleza no está empleado en sentido técnico, y

debe situarse en el contexto. Al contraponer a la "una naturaleza" ciriliana la expresión "en dos naturalezas" los padres de Calcedonia postulaban un sentido muy preciso de los términos, sentido no definido hasta un siglo más tarde, cuando se puso en manifiesto la distinción real entre naturaleza y persona. En consecuencia, el dogma de Calcedonia sonaba a regresión nestoriana, y los monofisitas estaban cargados de razón al oponerse a él. De hecho fue rechazado en las regiones orientales no helénicas del mundo cristiano.

Concilio de Jerusalén. Reunión apostólica reseñada en Hechos 15,6-26.

Concha de peregrino. Nombre que se les dio durante la Edad Media a un tipo de concha utilizadas por los peregrinos a Santiago de Compostela como emblema (desee el siglo XIII). Esa concha pertenecía a un molusco lamelibranquio del orden filibranquios, familia de los pectínidos (*Pecten jacobaeus*), de 10 a 12 cm de diámetro, con la valva izquierda plana y de color pardusco y la derecha convexa y blanquecina. La charnela está provista de alerones con igual desarrollo en ambos lados. Es notable su enorme capacidad de movimiento (natación abriendo y cerrando las valvas). El manto está orlado de numerosos tentáculos diminutos con sensibilidad gustativa y táctil, entre los cuales se hallan ojos rudimentarios. Vive en el Mediterráneo, en fondos arenosos y coralígenos, y no debe confundirse con una especie afín atlántica, la viería (*P. maxlmus*).

Conclamatío. Comprobación jurídica de la muerte realizada por el notario, y consistía en la invocación del nombre del difunto tres veces:

"y aviendo entrado en ellas a un cuarto baxo donde se alló a el susodicho tendido sobre una tarima, y por el notario le fue llamado por una, dos y tres bezes y no respondió, y al parecer estaba difunto.

Conclave o Cónclave. (Del lat. *conclave* = habitación pequeña < *cum clave* = bajo llave). Término usado para designar la reunión de cardenales de la Iglesia y, sobre todo, el lugar y el hecho de encerrarse para proceder a la elección de un nuevo papa., según las leyes canónicas que regulan este acto. || El nombre viene del hecho de que el recinto en el que se reúnen y viven durante el proceso de elección es cerrado con llave desde el exterior. Hoy se hace con el fin de evitar influencias externas. En su origen, la causa fue la indignación del pueblo ante la tardanza de los cardenales en llegar a un acuerdo (año 1241). || Antiguamente el papa era elegido por los sacerdotes y los fieles de Roma, Nicolás II en 1059, co la bula *In nomine Domini*, reservó la elección del papa a los

cardenales y obispos, y Alejandro III en 1179, con la constitución *Liceo de vitanda*, reconoció como idóneo para elegir al papa sólo al colegio de los cardenales y fijó en los dos tercios de los participantes el quórum necesario. Fue Gregorio X, en el concilio de Lyon de 1274, el que sancionó la necesidad de proceder a la elección en conclave, es decir, en un lugar cerrado con alimentos y bebidas racionados, para evitar la excesiva vacación de la Sede Apostólica. Así, las normas relativas al cónclave encuentran su primera formulación en el decreto promulgado durante el pontificado de Gregorio X por el II Concilio de Lyon (1274). Clemente VI (1351) suavizó las restricciones que las leyes imponían a los cardenales en el cónclave, y Gregorio XV (1621-22) lo reorganizó en todos sus detalles y estableció la pena de nulidad a toda la elección pontificia efectuada fuera de él. Todo lo que sucede en el conclave está amparado por el más riguroso secreto, bajo pena de excomunión. La elección del Papa puede realizarse de tres maneras: por inspiración, por compromiso o por escrutinio. Este último es el modo ordinario. Para la validez de la elección por escrutinio se requieren las dos terceras partes de los votos, más uno, de los cardenales presentes en el cónclave. En el exterior, los resultados de las votaciones hasta el presente fueron conocidos mediante la tradicional *sfumata*: si era negra, la votación no había tenido éxito; si era blanca, el Papa ya había sido elegido. El cónclave, por lo que toca a sus efectos jurídicos, termina con la elección del Papa. El llamado derecho de veto fue solemnemente reprobado por Pío X (1904) como un abuso, incluso si fuere propuesto en forma de simple deseo. Consistía en la exclusión de determinados candidatos al Pontificado, realizada por medio de sendos cardenales comisionados al efecto por los Gobiernos de Austria, España y Francia.

Conclavista. Familiar o criado que entra en el Conclave para asistir o servir a los cardenales durante la elección del papa y encerrados con ellos en el recinto del conclave.

Conclusión teológica. Conclusión particular elaborada por la razón del creyente con un trabajo de la inteligencia del dato de la fe. Las conclusiones pueden ser más o menos próximas a la fe, según que la elaboración, tanto en cuanto a su duración como en la inteligencia de los teólogos, sea casi inmediata, o larga y laboriosa; o según que la conclusión sea la misma en todas partes, o que sean múltiples las conclusiones de los teólogos. Así, al teólogo corresponden el papel de dar una calificación o una nota en función de la doctrina común y constante de la Iglesia, a las conclusiones teológicas a que él llega, siendo dicha nota en

cierto modo indicio del grado de asentimiento que se debe en la fe a la conclusión aportada.

Concomitancia. Se emplea el término sobre todo en la fórmula de la teología de la eucaristía *ex naturali, vel reali, concomitancia* (en virtud de una concomitancia natural o real), que designa lo que se halla en la eucaristía no por razón de lo que se ha significado por el sacramento, sino por razón de que allí donde está realmente el cuerpo de Cristo, están necesariamente su sangre, su alma, su divinidad.

Coconsagrante. (Del lat. *con* + *consacrante*). Obispo que participa en la consagración episcopal.

Concordato. (Del lat. *concordatum* < *concordare* = convenirse). Convenio entre la Iglesia católica y un Estado, por el que se ordenan sus mutuas relaciones en aquellas materias que, de alguna manera, conciernen a ambas partes. La denominación de concordato aparece por vez primera en el Concilio de Constanza (*Concordato de Constanza*, 1418), por el que se reconocía a Juan II de Castilla su derecho a supervisar las elecciones de los obispos de los cabildos catedralicios. Antes habían sido llamados paz, tratado o concordia. Modernamente, la palabra concordato queda reservada para significar un acuerdo completo sobre todas las cuestiones que interesan a la Iglesia y al Estado. La palabra convención significa más bien un acuerdo parcial; un protocolo, o intercambio de notas, equivale a interpretaciones de anteriores acuerdos, y un *modus vivendi* es una convención con un Estado no cristiano. La necesidad de los concordatos proviene de la existencia de materias (jurídicamente llamadas mixtas) en las cuales, bajo diversos respectos, la Iglesia y el Estado tienen de suyo competencia propia y nativa. Los sujetos que estipulan los concordatos son, por una parte, la Iglesia Católica universal, personificada en su organismo central (la Santa Sede); por otra, el Estado, representado por el órgano dotado de la potestad de estipular solemnnes actos públicos, a tenor de la Constitución de cada país. La expresión Santa Sede, que aparece en la mayor parte de los textos concordatarios, equivale aquí al oficio de primado del Romano Pontífice. || Con respecto a España, 1717 se firma un Concordato que pone fin a la hostilidad entre Madrid y Roma surgida tras la Guerra de Sucesión, acordando el regreso del nuncio, que había sido expulsado en 1709, a cambio de 150,000 ducados anuales de rentas eclesiásticas para el rey durante un quinquenio. En 1737 se firma un nuevo acuerdo, que también es a la vez un tratado de paz con los Estado Pontificios, tras las campañas bélicas de Felipe V; aunque el texto disminuía algunos privilegios eclesiásticos, decretaba remedios contra el fraude fiscal del clero y otorgaba un subsidio al rey, lo cierto

es que el tema fundamental, el Patronato Regio Universal, quedaba aplazado. Finalmente, va a ser Fernando VI a través de la acción directa del Marqués de la Ensenada y del confesor real, el padre Rávago, quien culmine las aspiraciones regalistas con el *Concordato de 1753*, por el que se reconocía el patronato Universal sobre la Iglesia de España (ya se tenía sobre el reino de Granada, Canarias e Indias) para el monarca y sus sucesores. Como compensación por la pérdida de ingresos, la Corona dejaba a Roma 52 beneficios no consistoriales y gratificó en metálico con 1,153,333 escudos a la cancillería apostólica y a la Curia e, incluso, el pontífice Benedicto XIV, el Cardenal Gonzaga y sus colaboradores recibieron dinero por su labor a favor de la monarquía española. La aplicación práctica fue lenta y dificultosa, pero finalmente se impuso y estuvo en vigencia hasta el *Concordato de 1851*.

Concordismo. Intento de algunas biblistas católicos de concordar los datos ciertos de las ciencias físicas y paleontológicas con el hexaémion, el esquema de los seis días del relato de la creación. Los descubrimientos científicos del siglo XIX dieron una visión del mundo muy diferente de la que habían podido tener los autores bíblicos. Ciertos exegetas creyeron que la entonces llamada inerrancia bíblica (hoy verdad bíblica) se limitaba a cuestiones de fe y de costumbres. Pero semejante intento de conciliación fue rechazado por el magisterio eclesiástico. En esta situación aparece el concordismo, que tiende a identificar los días del Génesis con los períodos geológicos. El concordismo fue en parte desautorizado por la encíclica *Providentissimus Deus* de León XIII: el relato de la creación está destinado de modo absoluto a la instrucción religiosa, no científica.

Concorpóreo. Dícese del que, comulgando dignamente, se hace un mismo cuerpo con Cristo.

Concreado. Dícese de las cualidades que existen en el hombre desde su creación.

Concubinario. Persona que vive en concubinato.

Concubinato. (Del lat. *cum* = con + *cubare* = estar acostado). Cohabitación carnal en forma continuada y notoria entre un hombre y una mujer no unidos por vínculo matrimonial. El concubinato constituye un impedimento dirimente para contraer matrimonio, siempre que sea público y notorio. Dirime el matrimonio en primer y segundo grado de línea recta entre el varón y los consanguíneos de la mujer y viceversa. Es un delito previsto por el Código de Derecho canónico. Éste condena a los seglares a la exclusión de los actos eclesiásticos legítimos hasta dar señales de

verdadero arrepentimiento. Para que exista el delito es necesario la publicidad del hecho. También regula el concubinato de los clérigos menores y de los ordenados *in sacris*, a quienes prohíbe vivir bajo el mismo techo con mujeres que pudieren despertar alguna sospecha. Las penas se graduarán teniendo en cuenta la gravedad del delito y las muestras de arrepentimiento del inculpado.

Concupiscencia. (Del lat. *cum* = con + *cupere* = desear). Apetito y deseo de los bienes terrenos. || Inclinação del hombre a las criaturas, en oposición al amor de Dios o a la ley de Dios. A diferencia de los griegos que definían la concupiscencia por su antagonismo respecto a la razón, los judíos la definen como una tendencia a apartarse de la ley de Dios. Filón de Alejandría fundió ambas concepciones identificando la ley y la razón. En los primeros teólogos cristianos en general viene entendida como un movimiento de la carne contra el espíritu. Para san Pablo la concupiscencia (Rom 6 y 7) no es propiamente el pecado, pero sí su causa. Su origen es el pecado de Adán; su raíz, la propia carne (Ef 2,3). Agustín definió la concupiscencia como una radical inclinación a las criaturas en oposición al amor de Dios (*De Trinitate* 9,13), y radicalizó la tradición identificando de forma material pecado original y concupiscencia: a causa de la unión del género humano con Adán aquella reviste el carácter de culpa en el hombre no bautizado. Pero no afirma que sea formalmente pecado. Los reformadores del siglo XVI identificaron esencialmente concupiscencia y pecado original. El Concilio de Trento definió que “la iglesia nunca entendió llamar pecado a esta concupiscencia, como si en el bautizado se diera un verdadero y propio pecado” (sesión V, cap. 5). Bayo (siglo XVI) y Jansenio (siglo XVII) afirmaron que la concupiscencia, como resultado permanente del pecado original, elimina la libertad física del hombre, arrastrándole necesariamente al pecado y sentaron la esencial corrupción de la naturaleza humana, como consecuencia del pecado original.

Concurrencia. Se da “concurrencia” cuando en el mismo día hubieran de celebrarse las vísperas del oficio en curso y las primeras vísperas del día siguiente, prevalecen las vísperas de la celebración que en la tabla de los días litúrgicos ocupe lugar preferente; en caso de igualdad, se prefieren las vísperas del día en curso.

Concurso-oposición. Sistema habitual para la provisión de curatos o beneficios eclesiásticos seculares durante la Modernidad y buena parte del Ochocientos. Cuando se producía una vacante benefical se comunicaba de inmediato a la Cámara de Castilla si la vacante era de realengo, al Consejo de Órdenes si era

de abadengo maestral y al Consejo Episcopal en la diócesis donde se regía el Real patronato. Desde estas instancias se mandaba fijar los edictos en la puerta del centro espiritual más cercano (el convento de Órdenes o la catedral, así como en la iglesia vacante) para que concurriesen los candidatos investidos de órdenes mayores por los obispos-priores u ordinarios. En tales edictos se advertía de las circunstancias particulares (congrúa) y condiciones generales de la convocatoria, previniendo de las posibles alteraciones del beneficio. Hasta transcurrir el plazo previsto (alrededor de 40 días, prorrogables), los aspirantes firmaban la oposición, acreditando los méritos personales y familiares pertinentes, adjuntando recomendaciones tanto de los poderosos locales como de las corporaciones concejiles o piadosas. Esta documentación notarial se tramitaba a través de la Escribanía De Cámara competente. Mientras tanto, se comunicaban las pretensiones a las diócesis o distritos donde residían o habían vivido los opositores para informarse sobre sus costumbres, formación intelectual e, incluso, su salud. Las dignidades eclesiásticas pertinentes dictaminaban su inclinación hacia determinadas personas, dividiendo a los pretendientes en idóneos, reprobados e incapaces. Cumplido el plazo, se daba cuenta a la instancia competente para que se nombrase al ministro que presidía el sínodo y a los clérigos (ordenados de la Corte, canónigos, racioneros catedralicios o capellanes de honor regios) que, tras jurar servir bien al cargo, habrían de examinarlos públicamente por espacio de unas horas en las materias de canto, latín (lectura y traducción) y moral, debiendo pronunciar un sermón elegido al azar la jornada anterior. Se cerraba el concurso-oposición y, a tenor de los resultados de esta prueba que se celebraba en días alternos hábiles, los examinadores emitían sus votos (aprobado, reprobado o en blanco). Una vez presentado el expediente consultivo al prelado o al monarca con los resultados de tales diligencias, éstos decidían en última instancia sobre la provisión de la plaza. Aunque este procedimiento debería haber elevado el nivel intelectual de párrocos y capellanes, los resultados fueron mediocres (los beneficios disputados eran los mejor dotados, quedando el resto desatendidos en el siglo XVIII hasta ser cubiertos interinamente por frailes)

Condenación. (Del lat. *condemnatio* < *damnatio* = condenación). Condenación a las penas eternas del infierno, pronunciada por Dios contra los que, negándose a arrepentirse, mueren en estado de pecado. Véase: Pena.

Condenado. El que se ve privado eternamente de la visión y amistad de Dios.

Condición. En Derecho canónico el término condición alude de modo general a una calidad de la persona, o a un elemento de un acto lícito. En el primer caso se refiere a una situación que afecta a la validez del matrimonio canónico, pues en el Código de Derecho canónico se establece que la condición servil de uno de los contrayentes que fuere ignorada por la otra parte en el momento de celebrarse el matrimonio constituye causa de nulidad del mismo. Esta nulidad puede ser subsanada si la parte ingenua, una vez conocida la condición de la otra, renueva en forma legítima el consentimiento. Cuando la condición se refiere a una circunstancia añadida a un acto legítimo de la cual dependen el valor y la eficacia del mismo por hechos pasados, presentes o futuros, tiene algunos elementos de analogía con las normas generales del Derecho civil. En la legislación eclesiástica se admite la condición en los rescriptos, institución de beneficios y asociaciones piadosas, pero se niega su eficacia en la dimisión de beneficios eclesiásticos y en la celebración del matrimonio.

Condigno, na. (Del lat. *condignus*). Dícese de lo que corresponde a otra cosa o se sigue naturalmente de ella; como el premio a la virtud, y la pena al delito. Véase: Mérito de condigno.

Conditorium. (= Sepulcro). En el lenguaje litúrgico equivale a la piscina: lugar destinado para tirar los desperdicios que se consideran sagrados utilizados en la liturgia como el agua de las purificaciones, cenizas benditas, óleos y restos de algún objeto sacro destruido.

Conexidad de las causas. En derecho canónico: dependencia más o menos estrecha entre diferentes causas, por lo cual son sometidas a un mismo juez.

Confección de un sacramento o de un sacramental. Celebración que no consiste únicamente en una acción pasajera, sino que da por resultado una realidad permanente: confección de la eucaristía, consagraciones, bendición del agua lustral. Se opone a uso del sacramento o del sacramental.

Conferencia. (Del lat. *conferentia*, de *conferre*, juntar, comunicar). Junta que celebra cada una de las agrupaciones de socios de la Sociedad de San Vicente de Paúl, para tratar de las necesidades de los pobres a quienes visitan.

Conferencia Eclesiástica. Reunión periódica que celebran los eclesiásticos para estudiar cuestiones sagradas, ascéticas o ministeriales. Adquirieron máximo auge en el siglo XVII.

Conferencia moral. Escuelas de formación pastoral practica para los sacerdotes en desempeño de su ministerio. Aunque sus orígenes se remontan al menos a la Edad Media (v. gr. Concilio de Londres de 1237), es en el siglo XVI cuando se organizan de forma más amplia gracias a la labor de San Carlos Borromeo. En Francia, durante el siglo XVII la actuación decidida de San Vicente de Paúl consiguió su establecimiento definitivo, mientras que en España, si bien puestas en marcha poco después de Trento, no es hasta el siglo XVIII cuando se implantan en todas las diócesis, merced a la bula *Apostolici Ministerii* de Inocencio XIII (13, mayor de 1723). Las conferencias morales nacieron como un preocupación de la jerarquía eclesiástica por contar con un clero culto capaz de desempeñar sus labores de la mejor manera posible y formaba parte de las obligaciones de los vicarios foráneos presidirlas y vigilar su asistencia.

Confesa. Viuda que entraba a ser monja.

Confesable. Que puede confesarse.

Confesado, da. Hijo o hija de confesión.

Confesante. Que confiesa. || Penitente que confiesa sacramentalmente sus pecados.

Confesar. Declarar el penitente al confesor en el sacramento de la penitencia los pecados que ha cometido. || Oír el confesor al penitente en el sacramento de la penitencia. || Ejercer la *confesión*. || Véase: Confesión.

Confesar la fe. Declarar uno públicamente su fe. A veces, sufrir la tortura y el martirio por la fe.

Confesar sus pecados. Declararlos al ministro de las llaves en el sacramento de la penitencia.

Confesión. Palabra de origen griego, que significa reconocer, admitir. En los primeros siglos de la Iglesia se denominó confesores a los mártires, aquellos que habían dado testimonio con la vida de su fe en Cristo, llamándose *altar de confesión* aquel que era erigido sobre la tumba de un mártir. || Lugar en él que un mártir sufrió el martirio o donde está sepultado. || En el sentido primario, es la proclamación o declaración de la propia fe (símbolo o profesión de fe); proclamación pública de la alabanza divina. || Acción por la que se reconoce la propia culpabilidad de una manera externamente manifestada. Ante el tribunal de la Inquisición, basta la confesión del acusado para condenarlo. El delito de herejía se concibe en el entendimiento y se oculta en el alma, luego es evidente que no hay nada más probatorio que la confesión del

acusado. || Con el término confesión se denomina uno de los cuatro elementos fundamentales del sacramento de la penitencia. Con el paso de la penitencia pública a la privada, la confesión de los pecados se convirtió en acto esencial del sacramento. En el IV Concilio de Letrán, se impuso a los fieles el deber de confesar los pecados en tal sacramento, al menos una vez al año. Frente a los postulados protestantes que acentuaban su carácter eclesial, el Concilio de Trento decretó que la confesión había sido constituida por derecho divino. || Acción o efecto de confesar o confesarse. || Declaración sacramental de los pecados en la Iglesia Católica. || Declaración y símbolo de fe de una comunidad cristiana en lo que tiene de característico en la doctrina, práctica y organización. || Cada una de las iglesias, movimientos y sectas protestantes con una particular confesión de fe. || Fórmula de oración de la iglesia católica en la que el fiel reconoce su condición de pecador y eleva a Dios su súplica de ayuda. || Con frecuencia confesión se emplea como sinónimo de Iglesia o denominación; en ese caso equivale a una organización religiosa que se reconoce por una determinada profesión de fe. Buscando mayor exactitud, el término confesión debe referirse a una fórmula de fe. No todas las denominaciones poseen una confesión de fe propia. Parece oportuno englobar en el concepto colectivo de "cristiano" a todas las comunidades religiosas que hagan profesión de fe en Cristo y en la Biblia como palabra revelada por Dios, y en la idea de "protestante" a aquellas que se separaron de la unidad de la Iglesia católica en la época de la Reforma o bien nacieron directa o indirectamente de las Iglesias de la Reforma, siempre que hagan profesión de fe en Cristo y acepten la Sagrada Escritura como revelada por Dios. La Biblia es así la base donde la Iglesia de Cristo se halla yuxtapuesta con las sectas las iglesias libres y las iglesias del pueblo. Confesiones protestantes: Lutero y Melancthon crearon una expresión propia y definida de su fe dando lugar al luteranismo, pero sin llegar a una iglesia única. Pero bajo multitud de formas, todos los luteranos, de Iglesias establecidas o no, prestan lealtad a la confesión luterana: el Catecismo de Lutero (1529), la Confesión de Augsburgo (1530), la Fórmula de Concordia (1576), los Artículos de la visita de inspección a Sajonia (1592). El Calvinismo tampoco llegó a una iglesia única; por ser una teología más que una iglesia permite que pertenezca a una Iglesia Reformada, pero no a la "Iglesia Calvinista". La reforma inglesa creó una expresión propia de su fe que se identificó con la Iglesia Anglicana, la cual presenta características de reforma moderada y debe ser considerada en el protestantismo como la tercera gran Iglesia del pueblo. || *Demediar*, o *dimidiar*, uno la confesión: En el lenguaje de los moralistas se dice así cuando, por impotencia física o moral, el penitente no manifiesta todos sus

pecados al confesor, pudiendo, sin embargo, ser válida aquella, y éste lícitamente absuelto. || *Oír de confesión*: Ejercer el ministerio de confesor. || Para la confesión sacramental se requiere potestad de orden, mediante la ordenación sacerdotal, y la potestad de jurisdicción, ordinaria (aneja al mismo oficio eclesiástico) o delegada (adquirida por legítima concesión del superior competente). La jurisdicción ordinaria la poseen el Papa y los cardenales para toda la Iglesia, el obispo del lugar para su territorio y el párroco para la respectiva parroquia. Este puede confesar a todo el que acuda a él y también a sus feligreses en cualquier lugar del mundo. La jurisdicción delegada la confiere el ordinario a un sacerdote para el territorio sometido a su autoridad, o el superior, si se trata de religiosos clericales exentos, pero sólo para oír confesiones de sus súbditos. Los demás sacerdotes, salvo en caso de necesidad grave, únicamente pueden oír en confesión dentro de los límites que señalan las licencias recibidas. || Hay que destacar también la confesión como uno de los elementos del procedimiento judicial. Así, uno de los objetivos del proceso inquisitorial era el de obtener la confesión del reo culpable. Para que ésta fuera válida debía ser unívoca y clara, siendo inválida si se realizaba ante un juez incompetente, si se obtenía por sugestión de juez o si era inverosímil o sin causa. La confesión voluntaria del delito tenía como consecuencia una disminución de la pena, mayor o menor según el momento en que se realizase, más cerca del principio o del fin del proceso.

Confesión auricular. Confesión del penitente, tal como se practica en la actualidad, al oído del sacerdote. Se opone a la penitencia pública.

Confesión de fe. Declaración de fe, a veces martirio. || Lugar donde se halla la tumba de un mártir. || Símbolo de fe.

Confesión de pecados. Es la acusación de los propios pecados al sacerdote confesor en el sacramento de la penitencia.

Confesión general. La que se hace de los pecados de toda la vida pasada, o de una gran parte de ella.

Confesional. Perteneciente a una confesión religiosa.

Confesionalismo. Teoría y acción política vinculada a los intereses de una confesión religiosa.

Confesonario. Manual o tratado en que se dan reglas para saber confesar y confesarse. || Tratado doctrinal en el que se dan reglas para confesar y confesarse. En su origen eran obras de ayuda a los sacerdotes al contener los conocimientos indispensables para el

desempeño de su ministerio. Se exponían casos de conciencia a los que se daba solución y se estipulaba la penitencia u obligación adecuada. A partir del siglo XVI se generalizó su empleo a causa del desarrollo del casuismo en teología moral.

Confesionista. Que profesa la confesión de Augsburgo, declaración luterana de fe, propuesta al emperador Carlos V.

Confeso. Dicese del judío convertido. || Descendiente de padres judíos o conversos, así como los descendientes de quienes habían vuelto a la fe católica y anteriormente habían apostatado || También se les denomina de esta forma a los legos o donados y viudas que abrazaban la vida monástica.

Confesonario. Lugar destinado a las confesiones. A menudo se trata de un mueble. || Mueble dentro del cual se coloca el sacerdote para oír las confesiones sacramentales en las iglesias, y que consiste en un asiento encerrado entre dos tableros laterales con celosías, y por delante una compuerta. En los siglos XIV y XV el confesonario consistía en una silla de madera, colocada en un ángulo de la iglesia, elevada algunos pies y en la parte baja un escabel para arrodillarse el penitente. A finales del siglo XVI una disposición de Carlos Borromeo prohibió confesar a mujeres fuera del confesonario y sin esta celosía interpuesta entre el confesor y la penitente.

Confesor de manga ancha. El que es fácil en dar la absolución a los penitentes.

Confesor. Cristiano, hombre o mujer, que ha confesado a Jesucristo, es decir, que ha proclamado su fe en él con peligro de su vida. Se dice más completamente: *confesor de la fe*. || Santo masculino no es apóstol ni mártir. La liturgia distingue confesores pontífices y confesores no pontífices. || Ministro del sacramento de la penitencia: Sacerdote que con aprobación del ordinario o de la persona que tiene facultad para darla (superior, provincial, etc.) oye los pecados, confiesa a los penitentes y les da la absolución sacramental. Asimismo, también pueden confesar todos aquellos que tengan beneficio parroquial (Concilio de Trento, sesión XXIII). Debido a los problemas que podían surgir con respecto a la sollicitación, el Concilio provincial de Toledo de 1582 prohibió escuchar confesiones de mujeres a todos los clérigos menores de cuarenta años, a menos que fueran párrocos o tuvieran licencia especial del obispo. De la misma manera, los frailes capuchinos no pudieron confesar —salvo excepciones— hasta 1730. || Cristiano de la Iglesia primitiva que manifestaba públicamente su fe en Cristo sufriendo encierro y tortura, pero que, a dife-

rencia de los mártires, no moría por la fe. Este sentido sólo se aplica a los varones. || Título atribuido a aquellos santos católicos que se distinguieron en la práctica de la virtud.

Confesores. No puede hablarse de *martirio* sin muerte física del mártir. Ya desde los primeros siglos fueron considerados *mártires* únicamente aquellos que habían coronado su testimonio de fe mediante la entrega de su vida; los que sobrevivían a los sufrimientos recibían el título de *confesores*.

Quienes habían dado testimonio no una vez ni dos, sino muchas veces, no fueron proclamados mártires ni se nos permitió que les diésemos ese título. Si alguien les aplicaba ese nombre, ellos mismos le reprendían severamente. Tal título de "mártir" lo reservaban para Cristo. Y decían: 'son también verdaderos mártires aquellos que, cuando daban testimonio, Cristo ha considerado dignos de que fueran introducidos en el cielo, sellando con la muerte su confesión; nosotros, por nuestra parte, no somos sino pobres y humildes confesores'. (*Actas de los mártires de Lyon*, datadas en el año 177).

Confesorio. Véase: Confesona-rio.

Confessio. Confesión.

Confesuría. Cargo de confesor.

Confirmación. Acción y efecto de confirmar. || Segundo sacramento de la iniciación cristiana, que infunde el Espíritu Santo como a los discípulos el día de Pentecostés, con el fin de hacer al cristiano más semejante a Cristo. El bautizado avanza por el camino de la iniciación cristiana por medio del sacramento de la confirmación, por el que recibe la efusión del Espíritu Santo. El carácter o el signo del Señor queda impreso de tal modo, que el sacramento de la confirmación no puede repetirse. Por medio de la Confirmación el que ha recibido el bautismo se corrobora en la fe. La confirmación fue admitida como uno de los siete sacramentos por la Iglesia Católica. Los reformadores rechazaron su carácter sacramental, que fue objeto de expresa definición en el Concilio de Trento. El origen de este rito es la imposición de manos que se realizaba como complemento del bautismo, y que significaba de modo especial la recepción del Espíritu Santo. Se halla atestiguada por la Escritura (Hch 2,38; 19,1-7) y por abundantes documentos de los primeros siglos. En la *Traditio Apostolica* de Hipólito, este gesto aparece formando parte como secuencia única de los ritos bautismales en la Vigilia Pascual. A partir del siglo II hay ya indicios en Oriente de una unción

con óleo (Teófilo de Antioquía, Clemente y Orígenes). En Occidente persistió hasta el siglo V la costumbre de la imposición de manos, a la que se añadía la señal de la cruz hecha sobre la frente (Agustín). Esta señal de la cruz evocaba el *signaculum* que marcaba a los esclavos, y dio paso a la posterior especulación sobre el "carácter indeleble" de este sacramento. A este sacramento se le denominó en el siglo V confirmación de lo iniciado en el Bautismo, denominándose en oriente crismación. A partir de Inocencio I (416), la unción aparece ya como rito único de la confirmación en la Iglesia Romana, impuesta a todo el Occidente en la época de la unificación litúrgica carolingia (siglo IX). Los escolásticos olvidaron completamente la imposición de manos. Por un escrúpulo de genuinidad, Nicolás I y más tarde Inocencio III y Benedicto XIV introdujeron en el rito latino un resto de la imposición de manos: "Poniendo la mano derecha sobre la cabeza del sujeto, hace sobre su frente el signo de la cruz" (*Pontificale Romanum*). La materia de la confirmación es el crisma (óleo mezclado con bálsamo), bendecido por el obispo. En la Iglesia Oriental el ministro fue siempre el simple presbítero; en la Latina en cambio, fue prevaleciendo la costumbre de reservarla al obispo, que es designado "ministro ordinario". Durante todo el primer milenio la confirmación se administró junto con el bautismo. A partir del siglo XI se separaron ambos ritos y la confirmación se confirió más tarde. En el siglo XIII estaba ya sancionada la costumbre de retardarla hasta la edad del uso de razón, aunque en España siguió vigente la confirmación de infantes.

Confirmando, da. Persona bautizada que va a recibir el sacramento de la confirmación.

Confirmar. Administrar el sacramento de la confirmación.

Confiscación. Sanción pecuniaria arbitrada contra los condenados por los tribunales laicos o eclesiásticos consistente en la pérdida patrimonial a favor de la instancia de justicia. A pesar de tener un carácter accesorio, esta pena fue esgrimida con fines doblemente ejemplarizantes al consumir los caudales de los delincuentes-pecadores y engrosar las arcas de las audiencias. Tales condenas podían generar una licitación subsidiaria, ya que sus consortes solían reclamar las salvaguardia de sus bienes dotales y los acreedores plantear un concurso para resarcirse de la hacienda secuestrada. En la Inquisición española, estas requisas financiaron en buena parte los tribunales de distrito hasta 1530 (coincidiendo con las actuaciones sobre los ricos judeoconvertos); su volumen económico y abusos perpetrados fueron tales que desde 1558 se creó la figura del juez de bienes confiscados para

evitar las corruptelas. Posteriormente se nombró un receptor de secuestros.

Confitente diminuto. Dícese del que confiesa parte de los hechos de que está acusado, pero niega otros probados en el proceso plena o semiplenamente, y los inquisidores creen por conjeturas que son verdaderos aunque los niegue el reo.

Confiteor. (En lat. = "Yo confieso o me confieso"). Primera palabra latina de una oración con la que el cristiano expresa el arrepentimiento de sus pecados, se duele ante Dios y la comunidad por sus faltas y solicita el perdón. Es una oración de confesión y de súplica, importante por razón de su antigüedad y de sus numerosos usos litúrgicos o privados. La oración se recita al principio de la misa, en la hora canónica llamada "Completas" y en toda liturgia o rito penitencial. Se le conoce vulgarmente como el "Yo pecador".

Confraternidad (del lat. *cum* = con + *frater* = hermano). Hermandad.

Conformidad con la voluntad de Dios. Es la entera sumisión amorosa de la voluntad humana a la voluntad de Dios. Esta conformidad santifica al hombre, porque une su voluntad, y por ella todas sus facultades, a la del que es fuente de toda santidad. San Bernardo distingue tres grados de esta conformidad: el incipiente, que, por temor, lleva pacientemente la cruz de Cristo; el proficiente, por la esperanza, la lleva con cierta alegría; el perfecto, consumado en la caridad, se abraza a ella con fervor.

Congregación. (Del lat. *congregare* = congregar). Dícese de ciertas Hermandades autorizadas de devotos. || Asociación religiosa cuyos miembros no emiten votos solemnes, sino simples (perpetuos o temporales) o una mera promesa de obediencia. || Organismo de gobierno de la Curia Romana de la Iglesia católica, constituido por una comisión permanente de cardenales, con potestad administrativo-ejecutiva para la tramitación de los asuntos ordinarios en los que entiendo. || En algunas órdenes regulares, Capítulo, junta que celebran los religiosos y clérigos regulares. || Antes de la promulgación del Código Canónico de 1917, el término congregación se aplicó genéricamente a toda asociación de vida religiosa. El nuevo Código lo determinó como denominación del modo específico de vida religiosa que nació en el siglo XVI y tuvo su apogeo en el siglo XIX. Frente al carácter, más contemplativo y estático de las órdenes, la organización de las congregaciones más centralizadas, más ágiles y con eminente dedicación a la vida activa de apostolado, representa una adecuación de la vida religiosa a las condiciones de la modernidad. Los

jesuitas, los Hermanos de las Escuelas Cristianas, los Escolapios, los maristas y los salesianos, destacan como educadores; los camilos, los Hermanos de San Juan de Dios y las congregaciones que remontan su origen a San Vicente de Paul, son preferentemente hospitalarios. Las congregaciones son de derecho diocesano hasta que su importancia aconseja la aprobación Papal y su paso al Derecho pontificio. Desde finales del siglo XII existía en Roma el Consistorio, asamblea de cardenales presidida por el Papa, comisiones de cardenales seleccionaban con anterioridad los problemas que había que tratar. Para solucionar la lentitud del procedimiento se concedió a estas comisiones potestad para decidir en asuntos eclesiásticos, y fueron denominados Congregaciones romanas. El número y la importancia de las mismas ha variado según las necesidades. Sagrada Congregación de la Doctrina de la Fe. Es la congregación más antigua y que ha desempeñado un papel más importante. Fue fundada por Paulo III en el año 1542 (Congregación de la Romana y Universal Inquisición); posteriormente absorbió la Congregación del Índice, encargada de la censura y prohibición de libros; en la reforma de Pío X se llamó Congregación del Santo Oficio.

Congregación clerical. Aquella cuyos miembros son en su mayoría sacerdotes.

Congregación de Claustrales. Véase: Benedictinos.

Congregación de clérigos. Hermandad de eclesiásticos con fines piadosos, espirituales, económicos y asistenciales, integrada mayoritariamente por clérigos seculares (a veces secundados por algunos laicos para participar de su vertiente religiosa), orientada a la defensa de sus intereses estamentales y a la promoción de unas determinadas devociones colectivas (a menudo vinculadas a honrar a los apóstoles, los primeros predicadores). Desde el Medioevo los religiosos promovieron estructuras comunes para aunar sus fuerzas con el objetivo de que, tanto la sociedad civil como las autoridades diocesanas, respetaran su privilegiada posición socioeconómica.

Congregación de los fieles. Iglesia católica universal.

Congregación de las Iglesias de Castilla y León. También denominada *Congregación del Clero*, era un organismo corporativo en el que se asociaban las treinta y tres diócesis del reino, con objetivo de llevar a cabo una defensa mancomunada de los privilegios inherentes a su estado y de negociar con la Corona las obligaciones fiscales del estamento eclesiástico. Los orígenes de esta organización son oscuros. Las primeras congregaciones de las que tenemos noticia datan

del reinado de Enrique IV y desde 1478 aparecen perfiladas tanto su configuración como las tareas primordiales para las que eran convocadas. Sin embargo, su evolución posterior no queda del todo clara, al no contar con las actas de las asambleas de finales del siglo XV. Parece demostrado que la Congregación fue deslizándose de ser un órgano regido y dominado por los obispos a representar la voz de los cabildos, justo en el momento en que los enfrentamientos entre aquéllos y éstos eran mayores. En 1587 y ante el aumento continuo de la presión fiscal por parte de la Corona, los representantes eclesiásticos decidieron dar a sus reuniones un carácter más solemne, convirtiendo la asistencia a sus convocatorias en una obligación, bajo pena pecuniaria. En esta misma línea, el breve solicitando a Clemente VIII para que legitimase la Congregación no hace sino dar el espaldarazo definitivo a una institución que, a finales del siglo XVI, no tiene mucho que ver con la de la Baja Edad Media. La época dorada de la Congregación coincide con el final de los reinados de Felipe III y Felipe IV, pues, no en vano los cabildos intentaron defenderse ante una presión fiscal creciente que debilitaba constantemente sus rentas. Para estas fechas se cuentan con datos que permiten explicar su funcionamiento, que va indisolublemente ligado a la concesión del subsidio y excusado. Cada cinco años y previa licencia real, la iglesia primada de Toledo convocaba al resto de catedrales españolas a que enviasen a sus representantes, pagando una fuerte multa si no lo hacían, para discutir la nueva concesión de las dos gracias. Durante meses permanecían los procuradores reunidos, a veces, tras duras negociaciones con los representantes de la Monarquía. En los periodos comprendidos entre Congregación y Congregación, era la iglesia primada toledana la encargada de velar por el cumplimiento de los acuerdos. A partir del reinado de Carlos II se fue perdiendo la costumbre de reunirse cada cinco años debido a los elevados costes que para las haciendas catedralicias significaba mantener a los representantes, por la escasa trascendencia que estas reuniones iban teniendo y, sobre todo, por la voluntad política de impedir la celebración de asambleas que podrían causar cierta inquietud entre los súbditos. Se prefirió, por tanto, llegar a concordancias para el pago de las gracias, de tal forma que en el siglo XVIII la institución apenas tuvo relevancia. Además de los representantes reunidos en Madrid, las Congregaciones del Clero también nombraban, desde 1591, dos procuradores o agentes generales, uno en Madrid y otro en Roma, para velar por el cumplimiento de los acuerdos y seguir de cerca los asuntos concernientes a sus competencias.

Congregación de Nuestro Señor San Pedro Mártir. Hermandad fundada a principios del siglo XVI por

los familiares del Santo Oficio. En teoría, debía estar integrada por todos los miembros de los tribunales inquisitoriales, pero en la práctica sólo formaban en masa parte de ella los familiares. Se ponen bajo la advocación de San Pedro Mártir porque este santo sufrió el martirio ejerciendo su función de inquisidor en el siglo XIII, ejecutado por orden del Conde de Tolosa al que había excomulgado. La Congregación tuvo gran importancia, sobre todo, en la segunda mitad del siglo XVII.

Congregación de Propaganda Fide. Véase: Colegio de Propaganda Fide.

Congregación de Valladolid. Véase: Benedictino.

Congregación del Oratorio de Jesús. Véase: Oratoriano.

Congregación general. Denominación que se da, desde el Concilio de Constanza, a las sesiones generales de los concilios. || Capítulo general de algunas órdenes religiosas, en especial el de la Compañía de Jesús.

Congregación de laicos. Aquella cuyos miembros en su mayoría no son sacerdotes. Véase: Cofradía.

Congregación de la inmunidad. Congregación creada en 1626 por Urbano VIII para definir las controversias relativas a la violación de la jurisdicción y de las inmunidades eclesiásticas.

Congregación del Índice. Antigua congregación establecida en Roma según las normas del Concilio de Trento e instituida por Pío V en 1571, cuyo objeto era examinar los libros que ven las luz pública, e incluir los que lo merecieran en el Índice expurgatorio. Véase: Índice de libros prohibidos.

Congregación mariana. Asociación religiosa sin votos, erigida canónicamente y sujeta a la autoridad eclesiástica, cuyo fin es fomentar la devoción a la Virgen María, imitando sus virtudes en la vida cotidiana y practicando obras de caridad y beneficencia. Surgieron en 1563 en el Colegio Romano de la Compañía de Jesús como asociaciones de estudiantes de los colegios jesuitas; en 1584, Gregorio XIII instituyó oficialmente la primera congregación del colegio romano y ordenó que todas las demás se federasen a él. En el siglo XVII aparecieron las primeras congregaciones femeninas, que proliferaron ampliamente en el siglo XVIII y, sobre todo, tras la proclamación del dogma de la Inmaculada en 1854.

Congregación monástica. En algunas órdenes religiosas, reunión de algunos monasterios autónomos de una misma orden bajo la dirección de un superior general.

Congregación piadosa. Asociación de fieles con un fin de piedad o de caridad. Es una asociación religiosa que tiende a difundir una devoción particular o a observar los consejos evangélicos en el mundo, sin vincularse empero a la vida común y sin llevar un hábito particular.

Congregación religiosa. Sociedad de hombres o mujeres aprobada por la autoridad legítima eclesiástica en la que los miembros de conformidad a sus Constituciones hacen votos temporales o perpetuos (a diferencia de las órdenes religiosas que emiten votos solemnes), para alcanzar la perfección evangélica. Pueden ser clericales, cuando sus miembros son mayoritariamente eclesiásticos, como los oratorianos, lazaristas, pasionistas, salesianos, entre otros; o laicales, cuando sus componentes son en su mayoría seglares, como los maristas.

Congregaciones de Auxills. (Del lat. *Auxilia* = auxilios divinos). Nombre con que se le conoce a las reuniones de teólogos celebradas en Roma de 1598 a 1607, por orden de los papas Clemente VIII y Paulo V, para examinar las doctrinas del jesuita Molina tocante a las relaciones entre la libertad y la gracia, a la ciencia divina llamada media, a la predestinación y al buen uso de los auxilios divinos.

Congregaciones romanas. Conjunto de los organismos de gobierno de la Curia romana. Es el nombre dado a ciertos dicasterios de la Curia romana, que asisten al sumo pontífice en el gobierno de la Iglesia universal. Se llama así porque en el grado superior están formadas de cierto número de cardenales que se reúnen o congregan a intervalos regulares para estudiar las cuestiones que se les proponen.

Congregante. Individuo de una congregación.

Congregacionalismo. Doctrina y actitud de los cristianos reformados que preconizan la independencia de cada comunidad cristiana, especialmente en el gobierno de la Iglesia. Las primeras comunidades apostólicas, algunas organizaciones del siglo XIII y las doctrinas de los lotarios y de J. Wyclif, en el siglo XIV, se presentan como precedente del moderno congregacionalismo. Este nació en Inglaterra por la oposición de la facción extrema del puritanismo a la Iglesia Anglicana oficial de Isabel I. La teoría fue formulada especialmente por R. Brownw en *A Treati-*

se of Reformation without tarryng for anie... (*Tratado de la Reforma sin demora...*), 1582. Preconizó la constitución de comunidades independientes entre sí y del Estado. La primera fue fundada en Norwich y trasladada a Leiden (Holanda) por la persecución. Durante el protectorado de Cromwell floreció de nuevo el congregacionalismo inglés. En la Asamblea de Saboy (Londres, 1658) reunió representantes de más de 100 comunidades. Los *Pilgrim Fathers* lo introdujeron en los EE. UU. (1620); la Cambridge Platform (1648), que reguló la organización de las Iglesias del país, era ya de inspiración congregaciona-

lista.

Congreso Eucarístico. Los Congresos Eucarísticos constan de una parte cultural o doctrinal, dedicada al estudio del tema del Congreso, y de reuniones litúrgicas y de oración. La iniciativa de los Congresos Eucarísticos partió de la francesa Marie Marthe Emilie Tamisier (1844-1910). Tras unas experiencias a nivel regional, se fundó en París la Obra de los Congresos Eucarísticos Internacionales, el primero de los cuales se celebró en Lille (1881).

Congrua. (De *congrua [portio]* = [cantidad] conveniente). Renta mínima que debía poseer todo aquel que se ordenara *in sacris* para asegurar su sustento y el desempeño adecuado de sus funciones. Fue una condición impuesta por el concilio de Trento con el fin de evitar que los clérigos se dedicasen al ejercicio de oficios indecorosos o, incluso, a la mendicidad abandonando sus obligaciones, circunstancia que había sido muy frecuente entre el bajo clero de la época y que dejaba desasistido a gran número de fieles. La congrua debía proceder de una fuente segura de ingresos (ya fuera de un beneficio, pensión o renta patrimonial) y en ningún caso de limosnas ni otros ingresos adventicios. Su cuantía era establecida por cada obispo en su diócesis atendiendo a las circunstancias particulares de cada lugar y persona.

Congruismo. Doctrina aparecida durante las controversias del siglo XVI sobre la gracia. Defendido por Vázquez, Belarmino y Suárez, se centra en el debate entre *gracia suficiente*, que es la que otorga al hombre la capacidad de actuar, y la *gracia eficaz* que es la causa de que el propio acto se realice con sentimiento del libre albedrío. La teoría se esfuerza por determinar el carácter de la gracia eficaz que es tal que, a quien Dios llama, lo llama, según san Agustín, de la manera que sabe que le conviene. Para el congruismo, la *gracia eficaz* es un auxilio previsto por Dios para el que tiene fe; por ejemplo, la que Cristo trasmitió a Pedro en el momento de su pasión para que se arrepintiese de haberle negado. Esta corriente se inicia con el jesuita Francisco Suárez que define la *gracia*

eficiente como la llamada que Dios hace a la vocación del hombre en el tiempo y forma en que sabe que ha de consentir, aun cuando el hombre puede resistirse en virtud del libre albedrío. Luis de Molina también pertenece a esta corriente; para él, la *gracia eficaz* es el auxilio divino al libre albedrío para realizar un acto bueno. En la misma línea de pensamiento se encuentra el Cardenal Belarmino. El punto de partida de todos ellos es el concepto de *gracia congrua* que aparece en San Agustín y que consiste en la llamada vocacional de Dios. El congruismo niega toda diferencia de naturaleza entre la gracia eficaz y la gracia suficiente y piensa que la eficacia de aquélla le viene no de ella misma, sino del exterior. Esta teoría no es de modo alguno aprobada por los tomistas, que le reprochan en particular hacer inútil toda oración.

Congruista. Nombre que se le da a la persona que sostiene la opinión de que la gracia es eficaz por su congruencia con el carácter, vocación o voluntad del que la recibe.

Congruo. Véase: Mérito de congruo; Gracia congrua.

Conjurar. Decir el que tiene potestad para ello los exorcismos dispuestos por la Iglesia.

Conjuro. (Del lat. *coniurare* = suplicar con insistencia). Súplica insistente para que alguien realice o no algo a favor o en contra de una persona. Puede efectuarse ante un peligro espiritual y se convierte en conminación contra Satanás o contra los poderes del mal, en general. Equivale a la acción y efecto de conjurar, exorcizar.

Conllevar. Ejercitar la paciencia en los casos adversos.

Conmemoración. En el oficio eclesiástico, memoria que se hace de un santo, feria, vigilia o infraoctava en las vísperas, laudes y misa, cuando el resto del día es de otro santo o festividad. En otras palabras, es el recuerdo litúrgico de un oficio concurrente en el día, pero impedido por otro más importante. En laudes y vísperas se conmemora añadiendo a la oración conclusiva una antífona (propia o del común) y la oración del santo.

Conmemoración de los fieles difuntos. Sufragio que anualmente celebra la Iglesia católica el día 2 de noviembre por las ánimas de los fieles difuntos que están en el Purgatorio. La veneración de los apóstoles y mártires difuntos inició desde el primer siglo de la era cristiana, sólo hasta el siglo V se inició la costumbre de celebrar misas por su descanso eterno. La

conmemoración de todos los fieles difuntos inició formalmente en Cluny con san Odilón en 998 y, para ese fin, se fijó una solemne conmemoración por ellos el 2 de noviembre. Posteriormente, Benedicto XIV (1740-1758) concedió celebrar tres misas en ese día a los sacerdotes españoles y portugueses en su territorio y colonias.

Conminación. (Del lat. *comminari* = amenazar). Acto por el que un superior eclesiástico amenaza a uno de sus súbditos con infligirle una pena canónica en el caso en que cometa una falta determinada.

Conminar. Amenazar, el que tiene potestad, a quien está obligado a obedecer, con penas o castigos temporales o espirituales.

Conminatorio. Que contiene una amenaza.

Conniseración. Compasión que uno tiene del mal de otro.

Connixtión. (En lat. "unión" o "revoltura"). Rito por el que el sacerdote, en la misa, después de la fracción del pan, mezcla una partícula de la hostia consagrada con el vino igualmente consagrado contenido en el cáliz. En la Edad Media se le asumió simbólicamente como reunión del alma y cuerpo de Cristo en su resurrección. Este rito practicado por todas las familias litúrgicas parece originario de Siria, donde se menciona ya en el siglo IV.

Connovicio, cia. Novicio o novicia a un mismo tiempo con otro u otra en un instituto religioso.

Connubial. Pertenciente o relativo al connubio.

Connubio. Matrimonio, casamiento.

Conocimiento de sí mismo. Teológicamente, dícese del conocimiento que tiene el pecador de su pobreza delante de Dios, o de su miseria, y de su corazón. Algunos escritores espirituales dan una importancia fundamental a este conocimiento; estiman que el progreso en el conocimiento de sí mismo va parejo con el progreso en el conocimiento de Dios.

Conopeo. (Del lat. *conopeum* < gr. *chonopéion* < *konopéion* = colgadura de cama, mosquitero = tienda). Velo de paño, a manera de pequeña tienda, que cubre todo o sólo el frente del sagrario que custodiaba el Santísimo, como signo de la presencia de Jesucristo en el sacramento. || Velo en forma de pabellón para cubrir por fuera el sagrario (píxide) en que se reserva la Eucaristía. || Velo con que se cubre el copón cuando se guarda en el sagrario y cuando

se hace la exposición del Santísimo sin emplear la custodia.

Consagración. (Del lat. *cum* = con; y *sacrum facere* = volver santo o sacro). Dedicación u ofrecimiento a Dios. || Acto de hacer sagrada a una persona o de separar lo profano de lo santo. En el Antiguo Testamento, se aplica a los actos de culto que se realizan para hacer que una persona o un objeto queden exclusivamente reservados a Dios (Ex 13,2). En el Nuevo Testamento, a los cristianos se les llama *consagrados*. || En la eucaristía, se llama *consagración* a la conversión del pan y del vino en el cuerpo y la sangre de Cristo mediante las palabras del sacerdote. || Acción de consagrar o dedicar a Dios en forma exclusiva, así se habla, por ejemplo, de la consagración religiosa. Si se trata de objetos o lugares, como un altar o una iglesia, también se emplea la palabra *dedicación*. || Acción y efecto de consagrar o consagrarse. || La consagración de las personas se identifica casi siempre con la ordenación sagrada (sacramento del orden). La consagración de vírgenes, abades, etc., es dedicativa, pero no sacramental. En sentido eucarístico, se identifica con la transustanciación. La consagración de las cosas u objetos coincide a veces con la bendición.

Consagración de iglesias o altares. Es la dedicación de una iglesia para el culto divino. Tiene lugar dentro del rito más amplio de la Dedicación de una iglesia. Antiguamente, al pasar un lugar pagano al uso cristiano, se le purificaba con diversos ritos para significar su nuevo uso, o bien se le construía a propósito y se le dedicaba en el día en que el obispo celebraba la primera eucaristía en él. En la Edad Media se añadieron nuevas ceremonias. Véase: Dedicación.

Consagración de las vírgenes. Celebración litúrgica dentro de la eucaristía en la que una mujer consagra su virginidad a Cristo y la Iglesia la acepta con una oración de consagración oficial, le confiere algunas insignias para evocar su consagración (velo, anillo) y le otorga una bendición solemne para que cumpla su servicio con felicidad a Dios y en servicio a la comunidad. Esta consagración es diversa de la realizada en la profesión perpetua. Sus orígenes se dieron en Roma entre los siglos V y VIII, se difundió y retocó en los países franceses y germánicos en los siguientes siglos (XI-XII), tuvo un ulterior desarrollo en Roma (siglos XIII-XIV) y se reacomodó en los últimos siglos (XVI-XX). Véase: Profesión perpetua.

Consagración episcopal. Acto litúrgico por el que un sacerdote recibe la plenitud del sacerdocio es decir: recibe la función de santificar, enseñar y regir al pueblo de Dios, en comunión jerárquica con los demás

miembros del colegio episcopal (todos los obispos) y el Papa. Tal consagración tiene lugar, normalmente, dentro de una concelebración de varios obispos con el nuevo, para evidenciar la unidad y funciones que les son propias.

Consagración eucarística. Momento central de la celebración de la misa en que, luego de una invocación al Espíritu Santo y mediante la repetición de las palabras de Cristo, el pan y el vino dejan de serlo y se convierten en su cuerpo y sangre. Véase: Transustanciación.

Consagrar. Hacer sagrada a una persona o cosa. || Pronunciar con intención el sacerdote las palabras de la consagración sobre la debida materia. || Dedicar, ofrecer a Dios por culto o voto una persona o cosa.

Consanguinidad. Parentesco originado en la procedencia de un tronco común; es decir, es el vínculo que existe entre las personas que descienden por vía de generación y en un grado bastante próximo al tronco común. En sus grados más próximos es impedimento natural y canónico para contraer matrimonio. Véase: Impedimento de consanguinidad.

No se realicen matrimonios entre hermanos bajo ningún pretexto ni se reconozcan los llevados a cabo por los infieles cuando se bautizaren, sino que, contrariamente, han de ser separados los que hubieren sido descubiertos en una unión semejante [*Concilium Provinciale Limense*, Actio secunda, cap. 8º]

Consejo. (Del lat. *consilium* < *consulere* = consultar). Uno de los siete dones del Espíritu Santo, que perfecciona la virtud de la prudencia y hace juzgar, por una especie de intuición sobrenatural, lo que conviene hacer, sobre todo en los casos difíciles. || Parecer, acuerdo, resolución, posibles para emprender una acción o alcanzar un determinado fin. || En el acto humano, el consejo interviene en la elección de los medios; es el primer acto de la inteligencia que escoge el medio que se ha de emplear. || Órgano colegiado cuya función es informar, administrar o gobernar.

Consejo de Cruzada. Institución encargada de controlar la recaudación de los ingresos y, a partir de finales del siglo XVI, también de las otras dos "gracias", el subsidio y el excusado, ya que las tres tenfan como elemento en común sus connotaciones religiosas y la necesidad de la autorización pontificia. Los orígenes del Consejo se remontan a 1509, pero su organización definitiva se va desarrollando a lo largo del siglo XVI. En 1534 se concedió, por licencia pontificia, potestad al Emperador para nombrar a la

persona que debía ocupar el cargo de presidente; en 1554 una instrucción intenta establecer no sólo su función económica en cuanto a la vigilancia de los ingresos (cuyo arrendamiento estuvo casi siempre en manos de banqueros genoveses hasta Felipe IV), sino también sus competencias jurisdiccionales y la composición física del mismo. Por fin, una carta acordada de 13 de junio de 1583 reconocía definitivamente una jurisdicción privativa al Consejo de Cruzada: toda la concerniente a litigios en torno a cualquiera de las “tres gracias”. El personal del Consejo estaba formado por un presidente, también llamado Comisario General; tres o, en ocasiones, cuatro consejeros, un fiscal, un secretario, dos contadores y un tesorero; la mayoría de ellos, cuando no todos, pertenecientes además a otras instituciones polisiodales. Sus reuniones, desde el reinado de Felipe II, se realizaban alejadas de los demás consejos los martes, jueves y sábados de cuatro a seis de la tarde en invierno y de cinco a siete en verano, en la madrileña calle de la Cruzada. En 1750 Fernando VI reemplazó al Consejo de Cruzada por la *Contaduría General de las Tres Gracias*, institución que apenas duraría tres años, siendo absorbida por la Comisaría General de la Cruzada, que perdurará hasta la definitiva desaparición del Antiguo Régimen en el siglo XIX.

Consejo de Fábrica. Colegio de personas, generalmente seglares, designadas como administradores para ayudar en su gestión al rector, que es por derecho el principal administrador de los bienes de su parroquia. *Véase:* Fábrica.

Consejo de la Inquisición. El Consejo de la Suprema y General Inquisición, más conocido como la “Suprema”, fue el organismo burocrático rector de la labor inquisitorial española. Sus orígenes, como los de la institución, no son diáfanos, ya que no nace con la bula de Sixto IV, sino que es una creación posterior, más relacionada con los intentos monárquicos por controlar el Santo Tribunal, que con la persecución de la herejía en sí. Aunque en embrión, el Consejo comienza a funcionar en 1483, pero es a partir de la bula de Inocencio VIII *Dudum felicitis reconditionis* (5 de febrero de 1485) cuando se definen tanto las líneas generales de su actuación como las del Inquisidor General. Una vez imbricada en el entramado polisiodal, la “Suprema” inicia una lenta labor de centralización y dominio sobre el resto de los tribunales locales, que se acentuará con el tiempo a medida que se vaya precisando su ámbito de influencia y potestades. (En 1632 se ordena a los tribunales informar mensualmente de sus actividades; desde 1647 todas las sentencias habían de ser sometidas a la “Suprema” antes de ser ejecutadas, sólo ella podía autorizar los gastos y, además, centralizaba los ingresos).

En este sentido la labor de los inquisidores generales Valdés y Diego de Arce es fundamental por cuanto contribuyeron a delimitar las potestades centrales, en detrimento de la independencia de la que al principio habían gozado algunos tribunales locales. El Consejo se componía de un presidente, tres consejeros —cinco a partir de 1547 y seis a partir de mediados del siglo XVII— un fiscal y un secretario, así como el personal menor típico del resto de los consejos (alguacil, porteros, receptores). Desde 1652 dos de los consejeros eran asociados del Consejo de Castilla. Sus reuniones ordinarias tenían lugar por la mañana todos los días, excepto sábados y domingos, y por la tarde los martes, jueves y sábados. Junto con el Consejo de Cruzada, era el único, desde el asentamiento de la corte en Madrid, que no celebraba sus sesiones en el Alcázar, pero a pesar de ello ostentaba el tercer puesto en la prelación sinodial detrás de los consejos de Castilla y Aragón. El cargo de presidente del Consejo no estaba, en principio, unido al de Inquisidor General y, de hecho, durante la primera mitad del siglo XVI encontramos personajes diferentes ocupando ambos cargos como es el caso de Fernando Valdés y Fernando Niño en 1547. Sin embargo, con el tiempo ambas figuras se identificaron y los intentos de Felipe IV (1630) de desglosarlas fracasaron ante la oposición del Consejo. En este mismo sentido, las relaciones entre el Inquisidor General y los consejos son un elemento fundamental a la hora de conocer el funcionamiento de la institución. Al Inquisidor General le nombraba el rey, precisando aprobación papal, al igual que a los miembros del Consejo, si bien aquél tenía derecho de presentación de éstos. Por otro lado era el Inquisidor General el encargado de designar a los inquisidores de los tribunales locales, aunque desde 1595 con la obligación de consultar al Consejo. La autoridad de la “Suprema” fue en aumento a lo largo de la Edad Moderna, tanto frente a los Inquisidores, como en relación al resto de los tribunales pasando a ser el organismo clave en el gobierno de la institución.

Consejo de Órdenes. Órgano consultivo permanente integrado en la estructura polisiodal central de la administración española. En lo temporal actuaba en calidad de delegado del monarca y en lo espiritual, en nombre del Papa. Trasunto directo de los consejos maestres medievales, cuando los Reyes Católicos logran la administración perpetua de los maestrazgos de Calatrava, Alcántara y Santiago intentan vertebrar realidades tan dispares en un organismo que racionalizase su gestión financiera y judicial, respetando los privilegios y preeminencias de sus miembros. En el tránsito del siglo XV al XVI se fragua la coordinación institucional entre las Órdenes Militares castellanas, no haciéndose permanente hasta que Adriano VI concede la bula de incorporación perpetua (1523).

Compuesto por caballeros de hábito que asesoraban al monarca, estaba integrado por dos salas: una donde se tramitaban los asuntos santiaguistas y otra para los de Calatrava y Alcántara, ambas con presidentes diferentes hasta que se unieron de forma efectiva bajo el reinado de Felipe II (1577). Se alternaba la tramitación de las mercedes de hábito, con la reunión de la audiencia de justicia (presidida por el ministro más antiguo que asistía) y la convocatoria de la sala de gobierno (bajo la mirada atenta de un presidente). Su estructura estaba integrada por el rey (como maestro y administrador perpetuo); un presidente o gobernador, dos ministros togados (consejeros) por cada Orden; uno o dos secretarios de despacho y otros tantos escribanos de cámara; uno o dos chancilleros mayores (para refrendar o supervisar el registro del sello); un fiscal y varios procuradores generales, junto a los pertinentes asesores letrados (para dirigir las causas judiciales); un agente de Órdenes (para cobrar los créditos, juros y censos de Órdenes y Consejo); diversos relatores (uno de ellos encargado de las visitas) y tasadores; un alguacil mayor, ya en el siglo XVIII se crearon dos superintendentes de los tesoros maestrales (uno para las rentas de Santiago y otro para los de Calatrava y Alcántara), sirviendo su homólogo del as Penas de Cámara (dependiente de Hacienda, subdelegado de la Cámara de Castilla) y un contador general; así como numerosos subalternos (porteros, alguaciles menores, amanuenses, barrenderos) y un sinnúmero de leguleyos. Sus atribuciones eran tan amplias como difusas se muestran sus límites competenciales. Abarcaba todas las vertientes gubernativas (tramitando desde la licencia para levantar una venta o molino al refrendo o provisión de los oficios públicos, pasando por controlar las ordenanzas municipales (y judiciales (nombraba justicias mayores, actuaba como audiencia suprema de las causas contenciosas, civiles, criminales y eclesiásticas y encauzaba los indultos); temporales (administraba las rentas de las Órdenes, controlaba las encomiendas, instituía mayorazgos, tramitaba cartas de espera —demora de deudas— y espirituales (diligenciaba la provisión de hábitos y beneficios religiosos); territoriales (era encargada del gobierno de los demonios maestrales y celaba del mantenimiento del orden) y personales (ejerciendo como tribunal de honor para los freiles e instancia privativa para sus vasallos). El Consejo tenía voto decisivo judicial y consultivo en su dimensión de merced o patronato. Además, despachaba los asuntos propios de los Capítulos Generales mientras que éstos no se reuniesen. Por lo atañe a su jurisdicción espiritual, gestionaba las fundaciones conventuales y las licencias para construir o adecentar iglesias, hospitales, ermitas y oratorios; concedía permisos temporales a corporaciones o particulares para limosnear por el territorio; supervisaba las ordenanzas confradieras;

tenía plenas competencias sobre los conventos de las órdenes bajo su disciplina, visitando los edificios y ornamentos de los establecimientos religiosos ubicados en su territorio; dotaba estatutos e inspeccionaba los Colegios Mayores anejos; fiscalizaba la dotación económica y administración personal de los prioratos, curatos y capellanías, cuyos beneficios cubría directamente; actuaba como tribunal de primera instancia de cuanto litigios afectasen a sus freiles o individuos aforados, revisando las causas elevadas desde sus vicarías y entendiendo de los pleitos decimales o beneficiuales; tanto los vicarios como el personal adscrito a sus tribunales eclesiásticos le rendían cuentas periódicas; se reservaba la admisión de religiosos; entendía en la erección de memorias y obras pías o en la enajenación de sus bienes amortizados, tomando cuenta a sus gestores.

Consejo de vigilancia. Comisión de teólogos constituida en una diócesis para vigilar las publicaciones peligrosas.

Consejos evangélicos. Expresión con que se designan la renuncia al matrimonio, a la propiedad y a la libre disposición de sí mismo por amor a Dios y al prójimo.

Consensus. Término técnico latino de la teología católica que se refiere a la unanimidad de sentencia acerca de un punto dogmático entre los Padres de la Iglesia, los teólogos y las iglesias cristianas. En la teología protestante se refiere a la aceptación por parte de la comunidad de los fieles de la doctrina expuesta por sus pastores. || Título aplicado a las fórmulas teológicas de acuerdo entre varias ramas o Iglesias particulares de la Reforma. Destacan el *Consensus Genevensis* o *de aeterna Dei Praedestinatione* (Ginebra, 1552) y el *Consensus Tigurinus* (1549) entre J. Calvino, G. Farrel y H. Bullinger. || Donación y aceptación libre y mutua de los contrayentes en el sacramento del matrimonio. || El término es usado, con diferente valor dogmático, para expresar la unanimidad de sentencia: a) Entre los Padres de la Iglesia, cuyo acuerdo acerca de un determinado problema dogmático en cuanto tal obliga a los creyentes, según testifica prácticamente los primeros concilios y, de manera teórica, se determinó en el Concilio de Trento. b) Entre los teólogos (consentimiento teológico), quienes, en cuanto representantes de la teología eclesiástica, se distinguen por una ortodoxia bastante reconocida y por una importante contribución teológica. La fuerza dogmática de infalibilidad del *consensus* de los Padres de la Iglesia radica en su carácter de exponentes de la Tradición. El *consensus* de los teólogos goza de menor grado de certeza y deriva de su función de intérpretes del Magisterio. La noción pro-

testante del *consensus*, al ser ajena a una estructura sacramental de Magisterio, adquiere su fuerza dogmática de la directa acción del Espíritu Santo en todo el cuerpo de la Iglesia: es el poder judicial de la comunidad de los fieles considerada a través de los tiempos y no en un momento aislado. Goza de infalibilidad en el sentido de que en un momento dado la Iglesia puede aceptar el error, pero no ahogar la verdad de tal modo que no surja más tarde (Lutero).

Consentimiento (matrimonial). (Del lat. *consensus* < *consentire* = dar consentimiento). Recíproca voluntad de un varón y una mujer de contraer matrimonio. En el matrimonio canónico el consentimiento de los cónyuges en el momento de la celebración del mismo es de todo punto imprescindible para que el ligamen sea válido, puesto que solamente el consentimiento de las partes constituye el vínculo que las une con carácter exclusivo y perpetuo. La plena eficacia del consentimiento para producir el matrimonio es consecuencia de su naturaleza de contrato, de manera que si en el contrato matrimonial no existiera consentimiento, tampoco existiría el matrimonio. Si absoluta necesidad deriva de la índole singular y excepcional del matrimonio, puesto que en el mismo no se trata de contratar sobre cosas, sino de promesas de vivir en unidad y fidelidad, y así el consentimiento no puede ser suplido por ningún poder humano. El Derecho canónico no admite ninguna posibilidad de sustitución de la voluntad de los esposos en caso de falta de consentimiento. Cuando existe algún vicio en el consentimiento por error, dolor o violencia, será el tribunal eclesiástico el que habrá de determinar el efecto positivo o negativo en orden a la validez o nulidad del matrimonio.

Conservación. Acción por la cual Dios mantiene en la existencia los seres que ha creado. En Dios, la conservación no es una nueva acción, sino la creación continuada; la distinción creación-conservación sólo vale para nuestra manera de concebir e indica únicamente las relaciones diferentes del efecto de la acción divina con el tiempo: el ser de la cosa creada sigue al “no ser”; el ser de la cosa conservada sigue al “que ya es”. || Letras apostólicas que se concedían a algunas comunidades, para nombrar a jueces conservadores.

Consideraciones. En la mayor parte de los métodos de meditación, parte consagrada al trabajo de la inteligencia, de la reflexión intelectual y de la imaginación, por oposición al trabajo de la voluntad y del corazón, que consiste en los “efectos”.

Consignatio. (= Signar). El signo de la cruz hecha sobre la frente del confirmando, que hasta el siglo V era distinta de la unción (crismación).

Consignatorium. Capilla junto al bautisterio, en donde los neófitos eran confirmados por el obispo (administraba el sacramento de la confirmación), antes de ser conducidos en procesión a la iglesia para participar en la eucaristía. Se hace mención del mismo desde el siglo IX

Consiliario. Consejero, ra, persona que aconseja o sirve para aconsejar, especialmente sacerdote que representa a la jerarquía eclesiástica en una institución laica o civil.

Consistorial. Perteneciente al consistorio. || Término que se aplica a la dignidad que se proclama en el consistorio del Papa, como los obispados y abadías en que el abad, a representación del rey, sacaba bulas por cancelaría apostólica para obtenerla. De esta clase eran las abadías claustrales benedictinas de Cataluña y Aragón. (Beneficio, capa, casa, prelado consistorial). || La congregación consistorial es un dicasterio romano creado por el papa Sixto V en 1587, su misión consiste en preparar las cuestiones que deben tratarse en consistorio, de proponer los nombramientos episcopales y de velar por la buena administración de las diócesis.

Consistorio. (Del lat. *consistorium* = consejo < *consistere* = estar de pie). Reunión solemne de todos los cardenales que se encuentran en Roma, presididos por el Papa, para tratar asuntos importantes relativos al gobierno de la Iglesia católica. El consistorio aparece en el primer período medieval asumiendo la figura jurídica del consejo imperial en los últimos tiempos del Imperio. Durante la Edad Antigua y Media, fueron muy frecuentes llegándose a reunir hasta tres veces por semana para discutir y solucionar los diferentes negocios eclesiásticos. Sin embargo, el crecimiento de los mismos impulsó la creación de congregaciones de cardenales especializados en diversos asuntos, quitando poco a poco importancia a la institución. El consistorio pontificio puede ser ordinario o secreto, público o semipúblico. Al primero, celebrado en la sala consistorial, asisten únicamente los cardenales, y en él deben hacerse públicos los nombramientos para los beneficios mayores o consistoriales (arzobispados, obispos y prelados *nullius*), así como los nuevos cardenales; también corresponde a él el nombramiento de los legados *a latere* y la promulgación del Año Santo; finalmente, la lectura y aprobación de los decretos de canonización. Al segundo asisten los dignatarios Papales y el cuerpo diplomático acreditado ante la Santa Sede, pudiendo ser considerado como un desdoblamiento del secreto, ya que la mayoría de sus temas son idénticos; en él se imponen los capelos cardenalicios. Al tercero pueden asistir los

arzobispos y obispos que se encuentran en Roma, y en él se realizan las últimas actuaciones relativas a las canonizaciones; también se conceden los palios arzobispales.

Consistorio público. El que celebra el Papa, revestido de los ornamentos pontificales. Lo celebraba el Papa para recibir a los príncipes.

Consistorio secreto. El que celebra el Papa en su palacio para consultar los asuntos del gobierno de la Iglesia. Lo celebra el Papa para proclamar los preladados.

Consolación. Acción de quitar una aflicción, de aliviarla o de infundir en ella ánimos y confianza. || Efecto que resulta de esta acción. || Estado de quien se ve aliviado en su aflicción. || Término con que se designa el *consolamentum*, sacramento principal de los cátaros y albigenses de los siglos XI-XIII.

Consolación cristiana. Categoría de escritos y de tratados llamado de consolación, destinados a calmar el dolor de los que se ven afligidos por un luto o una prueba.

Consolación del Espíritu Santo. Asistencia y estímulo del Espíritu Santo a los fieles.

Consolador. Nombre que se le da al Espíritu Santo.

Constitución. Disposición emanada de autoridad eclesiástica a través de la cual se rigen y organizan los diversos miembros, colectivos o individuales, de la Iglesia. En Derecho Eclesiástico podemos distinguir tres tipos de Constituciones, atendiendo a su origen o autor: las pontificias, las diocesanas y las monásticas o regulares.

Constitución apostólica. Nombre dado a las decisiones más importantes del sumo pontífice relativas a la fe, a las costumbres y la administración de la Iglesia. Se presentan generalmente, aunque no exclusivamente en forma de bulas. || Acto pontificio que se da en nombre del Pontífice o dimana de él directamente. || Documento pontificio de la máxima importancia, junto con la *bula*, aunque carente de las formas materiales de ésta (bola de plomo y sello sobre la misma). *Véase:* Constitución.

Constitución civil del clero. Ley votada en 1790 por la asamblea constituyente para reorganizar la Iglesia en Francia y dar un nuevo estatuto a su clero. Fue condenada por Pío V a causa de sus tendencias cismáticas.

Constitución dogmática. Disposición solemne de un concilio, en la que exponen y puntualizan en detalle uno o varios puntos de la doctrina de la Iglesia tocante a la fe o a las costumbres.

Constituciones apostólicas. Colección, posiblemente siríaca, de leyes eclesiásticas, datable en la segunda mitad del siglo IV, es de autor desconocido. Se denomina así a una compilación canónica en ocho libros atribuidos a Clemente Romano (m. 96), que en realidad fue redactada entre los siglos IV-V, sobre un material preexistente (*Didaje, Didascalia siríaca, Traditio apostólica*).

Constituciones diocesanas. Son las disposiciones dictadas por los prelados diocesanos para el gobierno de su diócesis. El obispo puede dictar en solitario estas normativas, pero lo normal y más aceptado por la feligresía y el clero es que lo haga en unión con el resto del cabildo y el clero de la diócesis reunido en cabildo o concilio diocesano. En este caso, reciben el nombre de Constituciones Sinodales.

Constituciones monásticas o regula-res. Son los preceptos establecidos por las autoridades de los diversos institutos del clero regular para el gobierno espiritual y material de sus miembros. Estas normativas pueden ser redactadas por los propios fundadores de las diferentes órdenes y congregaciones, por personas relacionadas con ellos, por aquellos que encabezaron movimientos de reforma y por las autoridades reunidas en Capítulo General. A diferencia de la regla, las constituciones varían en el tiempo y en los diferentes lugares, y suelen obligar a una obediencia menor que las disposiciones regulares, no estando sujetos a excomunión.

Constituciones pontificias. Son las disposiciones emanadas de los papas. En sentido estricto las constituciones tienen carácter permanente y abordan temas diversos que atañen al pontífice como jefe de la Iglesia. Así, según las materias tratadas en ellas, encontramos constituciones *dogmáticas, doctrinales, morales, y disciplinares* y, del mismo modo, denominamos *generales* a aquellas que afectan al gobierno general de la Iglesia, y *particulares*, a las que sólo interesan a una parte de ella. En sentido extenso, el término Constitución Pontificia también hace referencia a las diversas disposiciones legislativas papales, tales como Motu Proprio o Decretos, Bulas, Breves, Decretales y Rescriptos.

Constituciones religiosas. En ciertas órdenes, generalmente las más antiguas, se da el nombre de constituciones al conjunto de las prescripciones que inter-

pretan la regla primitiva y que la completan adaptándola a las circunstancias de tiempo y de lugar. En otras órdenes, y generalmente en las congregaciones de votos simples, se llama constituciones a la colección de leyes y prescripciones aprobada por la santa Sede, que forma la carta fundamental del instituto y que precisa su naturaleza, fin, medios de acción, modo de gobierno, obligaciones de sus miembros, etc. Véase: Constitución.

Constituciones sinodales. Colección de reglas o estatutos sobre liturgia y disciplina eclesiástica aprobadas por el sínodo diocesano y posteriormente publicadas con anuencia del obispo. Véase: Constituciones diocesanas.

Consultor. Clérigo, ministro de la Inquisición, nombrado para consultar con el Santo Tribunal en los asuntos relativos a la fe.

Consumación. Acción de dar plena realización y remate a una cosa.

Consumación del matrimonio canónico. Expresión que equivale a que se haya realizado en él el acto conyugal, y solamente por su consumación se hace el matrimonio indisoluble. El matrimonio sacramental se llama *rato* cuando no ha llegado a consumarse, y *rato y consumado* cuando entre los cónyuges ha tenido lugar la unión sexual, la cual, a los efectos de la consumación, exige los requisitos de haber sido natural, perfecta y conyugal. La perfección de la unión conyugal se refiere a la necesidad de que en ella se hayan producido los elementos esenciales, física y funcionalmente. En cuanto al requisito de unión conyugal propiamente dicha, se refiere a que la unión tiene que haberse producido entre los cónyuges después de haber celebrado el matrimonio, puesto que si la unión hubiera sido anterior al mismo y no se hubiera producido posteriormente, no valdría para su consumación.

Consumación en Dios. Alto estado de unión con Dios en la vida mística (expresión muy empleada en el siglo XVII).

Consumación de los siglos. El fin del mundo.

Consumir. Recibir o tomar el sacerdote en la misa el cuerpo y la sangre de Jesucristo, bajo las especies de pan y vino. || Sumir o beber el vino de la ablución (purificación) en la misa.

Consumisión. Extinción de un beneficio eclesiástico ostentado por un seglar o un laico.

Consummatum est. Frase latina que se traduce al español como: "Todo está consumado". Últimas palabras de Jesucristo en la cruz, que se dicen a veces para indicar que ya no hay nada que hacer en el asunto que se trata.

Consustanciación. Concepto teológico luterano, opuesto al católico de *transustanciación*. Consiste en entender a la Eucaristía como la unión sacramental del cuerpo y la sangre de Cristo con la sustancia del pan y del vino consagrados. Es decir, indica que el cuerpo y la sangre de Cristo, verdaderamente presentes en la Eucaristía, coexisten con las sustancias (realidades empíricas) del pan y del vino. Este principio tenía varias explicaciones, entre las que se encontraban: la de los "ubiquistas", que apelaban a la teoría de la ubicuidad del cuerpo de Cristo; la de quien, con Osiandro, admitía una extraña unión hipostática de Cristo con el pan y el vino que llamaban "impanación" en contra de la "encarnación"; o la de, simplemente, quienes pretendían la existencia simultánea del cuerpo y la sangre de Cristo con la sustancia material del pan y del vino, que se juntaban entre sí. Todas ellas están en abierta contradicción con la tradición católica que admite en la institución de la Eucaristía que, cuando Cristo pronunció "éste es mi cuerpo", hacía referencia al cuerpo que veían los apóstoles y no a un inerte que se hubiera juntado con el pan y el vino. De esta manera las tesis de Lutero eran rebatidas por Zwinglio, que se planteaba que, o bien había que admitir con los católicos la transustanciación, o bien hay que negar con los sacramentarios la presencia real de Cristo en la Eucaristía.

Consustancial. (Del lat. *consubstantialis* < gr. *homousios* = de la misma naturaleza). Término que fue acuñado en el Concilio de Nicea (325); entró a formar parte del símbolo niceno para combatir la herejía arriana y afirmar que Jesús es de la misma naturaleza del Padre y está en su mismo plano en el orden de la divinidad. La misma afirmación de consustancialidad ha sido considerada válida para toda la Trinidad (concilio de Constantinopla).

Contabilidad espiritual. Práctica que consiste en registrar todos los días las buenas, las oraciones hechas, las faltas o pecados cometidos, en general o sobre un punto particular, a fin de poder apreciar, en cuanto es posible humanamente, los progresos llevados a cabo o los retrocesos, a la manera como se inscriben los gastos y los ingresos.

Contemplación. (Del lat. *contemplatio*). Etimológicamente es la acción de "mirar mucho tiempo con gran admiración y reflexión". Considerada como la más alta actividad del hombre por el pensamiento

griego, que como conocimiento intelectual (*teoría*) la contraponía a la acción (*praxis*). || Término teológico común en la teología espiritual para describir un estado privilegiado de arrobamiento y comunión con Dios. Fue definida por Juan de la Cruz como “ciencia de amor o noticia infusa de Dios, que juntamente va ilustrando y enamorando el alma, hasta subirla de grado en grado a Dios, Su Criador (*Noche oscura*, II, 18). || Absorción total y pasiva de la persona en la vivencia más radical de la religión o cosmovisión propias. || Orientación mental no discursiva, por simple intuición pasiva, es el vértice de la oración. || El término se aplica al estado de intensa meditación del creyente, diferente de su vida activa. || En el vocabulario de la espiritualidad ignaciana, contemplación designa un método que pone en juego la imaginación por oposición al razonamiento. || Véase: Meditación; Oración.

Contemplación activa. Contemplación en la cual la simplificación de los actos intelectuales y afectivos es fruto del esfuerzo humano ayudado por la gracia.

Contemplación pasiva. Contemplación en la cual el alma parece llevada a la simplicidad más por una gracia especial de Dios que por su propio esfuerzo.

Contemplativo, -a. Persona perteneciente a un instituto religioso en el que se hace vida exclusivamente de oración, recogimiento y retiro, dedicándose a ejercicios cuyo principal objetivo es perfeccionar el espíritu. La contemplación consiste en dirigir la atención hacia una realidad indefinible, que es revelada o sugerida por lo que se contempla. Toda contemplación exige una actitud interior de paz y recogimiento profundo, lo que implica que la atención esté centrada, sin distracción alguna. El contemplativo trasciende las apariencias para entrar en comunión con el misterio de Dios y, por tanto, no debe abstraerse con cosas mundanas.

Continencia. Virtud que modera y refrena las pasiones y efectos del ánimo, y hace que viva el hombre con sobriedad y templanza. || Abstinencia de los placeres carnales. Continencia marital o conyugal: Renuncia al coito en la vida matrimonial. Fue una costumbre entre los primitivos cristianos, deseada muchas veces por los dos cónyuges, pero también por uno de ellos (generalmente la mujer), lo cual producía frustraciones en el otro cónyuge y continuas infidelidades. Los Padres de la Iglesia prescribieron, con el fin de evitar estos inconvenientes, que sólo debía practicarse cuando existiera acuerdo entre ambos cónyuges.

Continente. Dícese del que practica habitualmente la continencia. La palabra sólo se emplea hablando del varón.

Contrarreforma. Término empleado para designar el proceso de revisión interna de la Iglesia Católica, iniciado antes que la Reforma protestante y acelerado a raíz de la difusión de ésta. El término traduce literalmente el alemán *Gegenreformation* (“oposición a la reforma”). La progresiva radicalización de las posturas y el posterior dogmatismo definido en el Concilio de Trento ampliaron la significación del término Contrarreforma (para incluir en él, además del proceso de renovación interna, los intentos de contrarrestar los progresos protestantes), al mismo tiempo que adquiría un tono peyorativo. El origen del movimiento reformador católico es perceptible desde fines del siglo XV (como ocurre en España con Cisneros, en Francia con Raulin, Quentin y Francisco de Paula, en Italia con algunos humanistas) y buscaba corregir los defectos de la Iglesia con respeto a la jerarquía y salvaguardando la unidad. Sin embargo, con la aparición de la Reforma protestante, la Cristiandad se divide. En los años siguientes, los intentos más serios para lograr la concordia son, posiblemente, los hechos por Carlos V, al postre infructuosos. Fracasadas todas las tentativas de concordia, el papa Paulo III inicia la ofensiva contra los luteranos, empezando con la restauración de la Congregación de Santo Oficio (1542) para acabar con los indicios reformistas en Italia; crea la Congregación de Índice (1543) para prohibir los escritos heterodoxos y convoca el Concilio de Trento, que vértebra la profunda revisión que hace de sí mismo el catolicismo. En algunos casos, en dicho proceso se ha distinguido entre la “auténtica” reforma católica, humanista y abierta (que arrancarían de esas inquietudes finiseculares del Cuatrocientos y cuyo último representante sería Erasmo) y la definición dogmática posterior con todo lo que ella entraña. Según esto, el término contrarreforma no debería abarcar a personajes como Cisneros, Quentín y demás; se referiría específicamente a las medidas pontificias provocadas por el problema protestante, medidas que tienen en el Concilio de Trento su máximo exponente. El Concilio inicia sus sesiones el 13 de diciembre de 1543 y tiene un accidentado desarrollo (en 1547 se traslada a Bolonia y queda interrumpido hasta 1551; de nuevo disuelto en 1552, no continúa hasta 1562 y da por concluidas sus sesiones el 4 de diciembre de 1563). Sus actas fueron confirmadas por Pío IV en la bula *Benedictus Deo* (26 de enero de 1564). En cuanto a su funcionamiento, se discutieron simultáneamente las cuestiones dogmáticas y las disciplinarias. Las materias eran estudiadas por teólogos y canonistas que constituían unas comisiones particulares; después pasaban a las comisiones generales, formadas

por obispos, que eran quienes redactaban los decretos, votados individualmente; por último, los decretos se sancionaban y eran promulgados en sesión solemne. El Concilio de Trento no es innovador: las afirmaciones dogmáticas que hace las tuvo presentes el Concilio de Constanza; los teólogos que toman parte en él se han formado según las directrices del espíritu medieval; quieren disciplinar y codificar los principios dogmáticos fijados anteriormente; afirma que la Iglesia Romana es la única capaz de lograr la salvación de la humanidad y reconoce como fuentes de creencia las Sagradas Escrituras (versión de la Vulgata), la Tradición y los Padres de la Iglesia. En cuanto al dogma, el Concilio se propone acabar con la herejía, considerando hereje a todo el que no acepta sus decretos; reafirma el valor y la importancia de la misa, así como la presencia de Cristo en la Eucaristía; mantiene los siete sacramentos y recomienda la comunión frecuente (rechazaba la comunión bajo las dos especies); defiende el libre albedrío y la existencia del purgatorio; mantiene el culto a la Virgen María y a los santos; admite el valor de las buenas obras, las indulgencias y sufragios; fija el Credo en la versión del Concilio de Nicea y acepta la existencia del pecado original, que se borra en el bautismo por los méritos de Cristo. La obra de renovación interna del Concilio está contenida en los decretos disciplinarios: afirmación de la jerarquía eclesiástica, selección y preparación de los clérigos, incremento de las tareas pastorales (sermón y catequesis), vistas frecuentes de los obispos a sus diócesis, ordenación sacerdotal después de los 25 años, uso obligatorio de la ropa talar y los hábitos, celebración de sínodos diocesanos y concilios provinciales, existencia en las parroquias de libros de bautismos, matrimonios y defunciones y correcta administración de los bienes eclesiásticos. El catecismo de 1566 ponía al alcance de todos la religión católica tal y como la fija el Concilio de Trento. Por lo demás, gracias al Concilio, los católicos mantienen una cohesión y una unidad interna que les da una clara supremacía sobre los protestantes, de ahí la panorama tan distinto que presentan unos y otros al comienzo del siglo XVII. En su labor reformista, el pontificado utilizará las órdenes religiosas ya reformadas (carmelitas, franciscanos, etc.) y las de nueva creación (como los teatinos, oratorianos de San Felipe Neri y, especialmente, al Compañía de Jesús, uno de los instrumentos más eficaces de Roma), potenciará la labor misional y tendrá en el arte barroco el medio para magnificar el triunfo de Dios en la tierra.

Contrato de locación. El término se utiliza en teología moral para designar el contrato de trabajo.

Controversia. En sentido general, entendemos por controversia cualquier disputa o contienda dialéctica

en la que participen varios individuos. Pero en su acepción más estricta, su significado debe quedar acotado a las discusiones religiosas, siendo una de las ramas de teología, análoga a la apologética. Durante la Época Moderna se desarrollaron importantes controversias tanto entre católicos (*De auxiliis*, que enfrentó a dominicos y jesuitas, jansenismo, quietismo...) como entre católicos y protestantes, sobre todo, en la primera mitad del siglo XVI en tierras del Imperio.

Contrayente. Que contrae. Se aplica únicamente a la persona que contrae matrimonio.

Contrición. (Del lat. *contritio* < *conterere* = triturar). Término teológico para indicar el arrepentimiento y la conversión del pecador a la fe, esperanza y caridad hacia Dios, fundados en su pronta misericordia y perdón. El Concilio de Trento la define como: "Un dolor del alma y una detestación del pecado cometido, con propósito de no volver a pecar" (*C. Trid.* Ses. XIV c. 4; Dz 897); en dicha definición hay que entender por "dolor" no algo externo o físico, sino algo como un acto de voluntad. Según el mismo concilio, la *contrición* ocupa el primer lugar entre los actos del penitente, y distingue, desde el punto de vista del motivo dos especies de arrepentimiento: la *contrición imperfecta* (llamada también *atrición*) y la *contrición perfecta*. La primera mueve al hombre a la renuncia del pecado y al propósito de evitarlo en razón de un temor servil o un amor interesado a Dios, o mejor dicho, nace de la vergüenza del pecado, del temor del castigo; la segunda nace del amor absoluto a la gloria, santidad y bondad de Dios. Esta división dio lugar a la controversia entre atricionistas y contricionistas. En la concepción de la escolástica primera, que hizo suya Lutero, todo arrepentimiento auténtico y eficaz había de ser necesariamente caridad justificante. El Concilio de Trento enseñó que la atrición es una disposición remota para la justificación, y que ésta se alcanza cuando en el pecador se da una auténtica contrición mediante la gracia del sacramento. La sentencia janseniana y la de Bayo no admitían otra contrición que la perfecta. || Dolor y arrepentimiento de haber pecado. Implica reconocer la propia infidelidad a Dios. || Primera de las cuatro condiciones del sacramento de la penitencia (además de la confesión, satisfacción y absolución); es el primer acto del penitente, que consiste en el dolor del alma y un detestar el pecado con propósito de no pecar en adelante.

Contrición perfecta. Perfecta, como adjetivo, se entiende aquí en sentido de terminada, acabada y se sobreentiende "por la caridad". La contrición, perfec-

ta por la caridad, puede ser todavía muy imperfecta, ya que la caridad puede progresar constantemente.

Contumacia. En un proceso judicial, desobediencia del que se niega a comparecer, personalmente o por procurador, ante el juez que lo ha citado legítimamente. || En materia de delito, negativa persistente, pese a las moniciones legales, a poner fin al delito comenzado, o a hacer penitencia por el delito consumado y a reparar el escándalo y los daños.

Convalidación. Dicese del hecho de hacer válido un acto que, debido a algún vicio o impedimento, estaba desprovisto de valor jurídico, no obstante las apariencias. Véase: *Sanatio in radice*; Válido; Inválido; Revalidación.

Convalidación del matrimonio. Acto mediante el cual se hace válido un matrimonio inválido. La convalidación puede ser de dos tipos: simple o sanación en la raíz (*sanatio in radice*). La convalidación simple se da en el caso de un matrimonio nulo por un impedimento dirimente, por un vicio de consentimiento o por un vicio de forma. En el primer caso, es preciso que cese el impedimento o se obtenga dispensa del mismo y que renueve el consentimiento por lo menos cónyuge que conocía la existencia del impedimento. En el segundo caso, se registra la convalidación si la parte que no lo había dado, da el consentimiento. En el tercer caso, el matrimonio debe ser contraído nuevamente según la forma canónica. La sanación en la raíz puede ser concedida por la santa Sede o en ciertos casos por el obispo diocesano y consiste en la convalidación sin renovación del consentimiento.

Convento. (Del lat. *conventus* = congregación, reunión de gente). Lugar de residencia de una comunidad de religiosos o religiosas nacida a partir del siglo XIII, que siguen las reglas de un instituto. || Se utiliza también para referirse a la misma comunidad. No obstante, el derecho eclesiástico ignora este término, hablando nada más que de "monasterio" y "casas religiosas". El origen del término se encuentra en que, como las órdenes mendicantes no tenían como superiores a los abades, las casas conventuales no podían llamarse abadías, recibiendo así el nombre de conventos. Más adelante, el término se ha utilizado por extensión aplicándose incluso a las casas regulares de los monjes, a las que en puridad se deberían denominar monasterios. Por lo general, el convento tiene varias partes bien diferenciadas; capilla y coro, sala capitular o capítulo, donde se abordan los temas que afectan a la comunidad, refectorio, zona de celdas individuales dedicada a dormitorio, biblioteca, locutorio, enfermería, un lugar de recreo y muchas veces una cripta, que sirve de enterramiento. Todas estas

dependencias están distribuidas normalmente en torno al claustro, lugar que sirve también de paseo y descanso. Desde el punto de vista de su dedicación, los conventos se pueden clasificar en abiertos y de clausura. En el primer caso, la enseñanza y las obras sociales son los objetivos principales que persigue la comunidad religiosa; en el segundo, se dedican más bien a la mortificación, la oración y, en general, a la vida recoleta y cenobítica. Canónicamente para que una casa de religiosos sea convento se requiere que en ella residan como mínimo seis religiosos con profesión solemne, es decir, con voz activa y pasiva.

Convento del Noviciado. Véase: Casa del Noviciado; Noviciado.

Convento más recoleto. Expresión utilizada como calificativo para referirse a aquellos Conventos que tenían como característica la observancia fiel a las constituciones de la Orden. También se utiliza la expresión *Convento recoleto*.

Conventual. Además de la acepción genérica de todo lo relativo o perteneciente al convento - así se dice: Iglesia conventual, misa conventual-, o el religioso o religiosa que vive en el convento, el término conventual hace referencia específicamente a una de las grandes ramas de la orden franciscana. || Religioso que reside en un convento, o es un individuo de una comunidad. || Religioso franciscano cuya orden posee rentas. La regla de estos frailes menores franciscanos fue aprobada por Inocencio III, separándose de los observantes por una bula de León X. Esta autonomía estaba basada en su afirmación sobre la dificultad de practicar la regla en toda su austeridad. Su característica principal es que pueden poseer rentas o bienes estables en común, aunque también tienen otros signos particulares como el color ceniza de su hábito. Desde 1562 hasta 1626 esta rama estuvo dividida a su vez en dos, merced a la reforma aprobada por Sixto V en 1587. || En algunas religiones, predicador de la casa. || Relativo al convento. Se dice del religioso que pertenece a una comunidad, resida o no en un convento, así se dice: "Fulanito de tal, conventual de...". Término utilizado para referirse a un religioso adscrito a determinado convento de una provincia religiosa. La expresión más utilizada es: "fulanito de tal, conventual de...", o "es conventual de... -(nombre del convento).

"Aprovechó también mucho para asegurarlo, la visita de un religioso siervo de Dios, es a saber, el padre Fr. Bartolomé de Las Casas (que después fue obispo de Chiapa y acérrimo defensor de los indios, que a la sazón estaba por conventual en el monasterio de los predicadores de la ciudad de

Santo Domingo, adonde habia tomado el hábito...)” [Fray Jerónimo de Mendieta, *Hist. Ecls. Ind.*, Lib.I, cap. 14.]

Conventualidad. Habitación o morada de las personas religiosas que viven en un mismo convento. || Asignación de un religioso a un convento determinado.

Conventualmente. En comunidad. Se dice por ejemplo de las acciones, decisiones, que se toman en conjunto por toda la comunidad conventual.

Conversión. (Del lat. *conversio* < *convertere* = enderezar, volver). Actitud de sumisión a Dios, por la que el creyente renuncia y se arrepiente del mal hecho y se vuelve enteramente al Señor. En la teología se le describe como una transformación radical de todos los ámbitos, que vuelve al cristiano una “criatura nueva” de acuerdo a los conceptos e imágenes que manejan los escritos bíblicos (Jr 31,31-34; Is 43,18-19; 2 Co 5,17). Pero mientras el concepto latino alude a un simple cambio de postura (volver la espalda) y el griego a un cambio de mentalidad (*metanoia*), los textos hebreos hablan de un cambio que supera los estratos de la opinión y la conducta y se vuelven un cambio radical y total de la persona de Dios: inicia como confesión de pecados (Sal 32; 38; 51), involucra a la creación entera (Sal 66,4), es la misión a desarrollar por el Mesías (Sal 22,28; 86,9; Is 11,10-11), objeto de la predicación de Juan Bautista y de Jesús (Mt 10,6; Lc 3,7-14; Mc 7,27), eje de la predicación y misión de los seguidores de Jesús (Hch 11,20-21; Ga 2,8) y lleva una profunda transformación (2 Co 3,18). Por ello, no es un movimiento pasivo del corazón o simple acto o fórmula de culto, sino empeño positivo de toda la persona y de su comunidad; inicia en la práctica del sacramento de la penitencia, se vuelve compromiso entre los hombres y plenitud de vida ante Dios.

Conversión de los Indios. Expresión utilizada para referirse al proceso de evangelización realizada durante el siglo XVI en América.

Converso, sa. (Del lat. *convertere* = convertido). El término ha sido aplicado a todos aquellos que abandonando su antigua religión se convertían a otra distinta. En España éste era el término que la comunidad cristiana aplicaba, casi siempre, al judío que se convertía al cristianismo. Esta minoría tuvo gran trascendencia en los últimos tiempos de la Edad Media y comienzos de la Moderna. Hasta el siglo XIII su influencia no fue importante en la sociedad hispana, pero el proselitismo de las órdenes religiosas, en especial, dominicos y franciscanos, dio como resulta-

do la conversión de un número importante de judíos. Algunos eran hombres de gran talento, que colaboraron en la conversión de sus antiguos correligionarios; otros destacaron en distintos campos de la política, de las finanzas y de la cultura. La importancia adquirida por algunos de estos conversos, junto a la creencia de los cristianos en la falta de sinceridad en muchas de las conversiones de los judíos, provocó a lo largo del siglo XV una serie de disturbios y enfrentamientos entre ambas comunidades, de los que podemos destacar los de Toledo (1449) y Córdoba (1473). En 1492, los Reyes Católicos promulgaron el decreto de expulsión de todos los judíos de España, bautizándose muchos, pasando a engrosar las filas conversas; pero la mayoría tuvo que abandonar sus casas. Con la implantación de la Inquisición, se llevaron a cabo procesos contra los marranos, tanto en Castilla como en Aragón. Entre ellos había hombres relevantes, que habían ocupado cargos importantes, bien en la sociedad civil, bien en la eclesiástica. Durante el siglo XVI los conversos llegaron a diluirse y mezclarse tanto con la sociedad cristiana que parecían totalmente asimilados; por esta causa las pruebas de limpieza de sangre adquirió una gran importancia. Pero el problema volvió a recrudecerse con la entrada de los marranos en Portugal. || En algunas órdenes y congregaciones religiosas, lego, sin opción al sacerdocio. || Antiguamente designaba al que había abrazado la vida monástica en edad adulta; sucesivamente (desde el siglo X-XI) al religioso que no había recibido el orden sacerdotal y se ocupaba de los trabajos manuales.

Convertir. Reducir a la verdadera religión al que va errado, o traerle a la práctica de buenas costumbres.

Convictor. En algunas partes, el que vive en un seminario o colegio sin ser del número de la comunidad.

Convictorio. En los colegios de jesuitas, departamento donde viven los educandos.

Copón. Vaso sagrado en forma de copa grande (con tapa) que sirve para guardar las hostias consagradas o Santísimo, sobre todo cuando se las guarda en el sagrario. Véase: Píxide.

Coral. Pieza musical o tipo de canto polifónico cantado, precisamente, en coro o a coros. En la tradición protestante, son los himnos iniciados por Lutero para los servicios litúrgicos. || Dícese también de la forma como se realiza el Oficio divino. El *copón* no se consagra, sino sólo se bendice.

Corazón de Jesús. El corazón de Jesús (Mt 11,19; Jn 19,34; 1 Jn 3,19-21) evoca los temas bíblicos de la misericordia y perdón divinos, el sacrificio y humanidad redentora de Cristo y, además, es símbolo de lo definitivo, profundo y misterioso de Dios que se inclina sobre el hombre. La fiesta al Corazón de Jesús surgió en 1685 por impulso de san Juan Eudes a nivel local; se desarrolló luego de las revelaciones de Jesús a santa Margarita María Alacoque en el mismo siglo XVII; y fue ratificada por Clemente XIII en 1765, extendida por toda la Iglesia por Pío IX en 1856. La fiesta se celebra el viernes siguiente a la octava del *Corpus Christi*. Véase: Sagrado Corazón.

Corazón Inmaculado de María. La devoción surgió, como la del Sagrado Corazón de Jesús, a nivel privado, hasta su reconocimiento público por el Papa Pío VII (principio del siglo XIX). || El corazón atravesado por siete dagas simboliza los siete dolores de María.

Cordeleros. Nombre que se les dio antiguamente a ciertos frailes franciscanos.

Cordero de Dios. Figura simbólica veterotestamentaria aplicada a Cristo por el Nuevo Testamento. *Divino Cordero* (sinónimo).

Cordero místico. Tema iconográfico que representa un cordero que lleva una cruz, símbolo del sacrificio redentor y eucarístico de Jesucristo.

Cordero Pascual. Dícese del que comían los hebreos en la Pascua. El término se utiliza de forma simbólica para referirse a Jesucristo que se inmola en la cruz para la salvación de los hombres como cordero pascual. Véase: Cordero místico.

Cordón. (Del lat. *chorna* = cuerda). Cuerda con que se ciñen el hábito los miembros de algunas órdenes religiosas. También lo utilizan los miembros laicos de algunas cofradías.

Cordonazo de san Francisco. Temporal o borrascas que suelen ocurrir hacia el equinoccio de otoño. El nombre se viene por ocurrir después de la fiesta de san Francisco de Asís, el 4 de octubre.

Corista. Religioso que asiste con frecuencia al coro, y más propiamente, el destinado al coro desde que profesa hasta que se ordena sacerdote. || Religioso que tiene como obligación asistir al Oficio Divino en el Coro. Normalmente se utiliza el término para referirse a un religioso en etapa de formación y que todavía no ha recibido órdenes sagradas. El término sirve para distinguirlos de los religiosos legos.

El padre fray Alonso Ponce] Recibidos estos despachos y la bendición de sus preladados, salió de aquella villa, y habiendo ido a Cifuentes, Guadalajara, Toledo y otros pueblos a encomendar su viaje en las oraciones de los religiosos y religiosas que en ellos moraban, dio vuelta al Castañar, y dada cuenta de su casa y convento, partió de él para Talavera de la Reina; de allí paso a Oropesa, donde hizo lo mismo que en los otros lugares. De Oropesa *sacó un corista*, con el cual, finalmente, llegó a Sevilla a primero de junio. (Antonio de Ciudad Real, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, cap. I).

Corneta. Nombre que se le da a la gran cofia diseñada como un cuerno, en particular las Hermanas de la Caridad; era el tocado habitual de las mujeres del pueblo en el siglo XVII. San Vicente de Paúl, su fundador, quiso que las Hermanas llevaran simplemente el traje civil de su tiempo.

Cornijal. Lienzo con que se enjuga los dedos el sacerdote al tiempo del lavatorio en la misa.

Coro. (Del lat. *chorus* < gr *choros* = círculo, séquito o grupo de cantantes y danzantes). Grupo de eclesiásticos o religiosos que cantan juntos en la iglesia. || Canto o rezo de las horas canónicas del Oficio Divino. || En la teología católica, es también el nombre que se da a los diversos grupos de ángeles; es decir, cada uno de los nueve grupos en que se dividen los ángeles se afirma que es un *coro* (Véase: Ángel, Coros angélicos). || Conjunto de personas reunidas para cantar, alabar o celebrar alguna cosa. || Conjunto de eclesiásticos, religiosos o religiosas congregados en el templo para cantar o rezar los oficios divinos. || Rezo y canto de las horas canónicas, asistencia a ellas y tiempo que duran. || Cada una de las dos bandas, derecha e izquierda, en que se divide el Coro para cantar alternadamente. || Lugar del templo, donde se junta el clero para cantar los oficios divinos. || Sitio o lugar de los conventos de monjas en que se reúnen para asistir a los oficios y demás prácticas devotas. || Parte de la iglesia reservada al clero, con frecuencia enriquecida por la sillería adornada artísticamente. || En las iglesias, lugar destinado para la recitación del oficio de las horas canónicas. || Por la función central, el coro ha recibido mucha atención en el arte, sobre todo en sus celosías, sitiales (sillería) y atriles. La posición del coro ha variado con el transcurso del tiempo y la estructura arquitectónica del templo. Mientras en la antigüedad estaba colocado en una tribuna, al lado o cerca del presbiterio, en el período barroco se hizo común colocarlo en la parte alta a la entrada de los templos. En la iglesia primitiva, espacio reservado al clero menor. Su ubicación cam-

bió de sitio dentro del templo a lo largo de los siglos. Se suele localizar en el centro o los pies de la nave mayor (coro bajo), y también puede estar elevado (coro alto). En las antiguas basílicas el coro consistía en una separación colocada antes del crucero, que avanzaba más o menos en la nave mayor. La extensión del coro fue muy restringida hasta el siglo XI; desde el XII se desarrolló hasta el punto de ocupar el tercio de la longitud total del edificio. En los siglos XIII y XIV se cerró la entrada con un arco. || *Véase:* Capa de coro, capellán de coro, Infante de coro; Libro de coro, Vicario de coro. || *Rezar a coros:* rezar alternativamente, empezando unos y respondiendo otros. El coro litúrgico tiene la función de sostener (nunca de sustituir) a la voz de la asamblea que canta a Dios.

Coro alto. Coro elevado; colocado casi siempre encima de la entrada del templo. *Véase:* Sotocoro.

Coro bajo. Coro situado en el centro o los pies de la nave mayor del templo. *Véase:* Trascoro.

Coros angélicos. En la teología católica, nombre que se da a los diversos grupos de ángeles; es decir, cada uno de los nueve grupos en que se dividen los ángeles se afirma que es un *coro*: Ángeles, Arcángeles, Tronos, Dominaciones, Principados, Potestades, Virtudes, Querubines y Serafines. Los teólogos agregan además tres jerarquías, pero no distinguen lo que es cada una.

Y, siendo ángeles en la pureza e integridad de la vida las vírgenes que habitan el cielo de esta clausura, no podían ser sino nueve los altares que en él hubiesen, para hacer armonioso reclamo a los nueve coros angélicos que continuamente le cantan a Dios el trisagio santo. [Carlos de Sigüenza y Góngora, *Paraíso Occidental*, I, 52].

Corona. (Del lat. *corona* < gr. *korone*). Símbolo de nobleza, autoridad, triunfo, adorno, premio y honor que se lleva sobre la cabeza. || Aureola de las imágenes santas. En la Iglesia católica se utiliza para adornar y resaltar la veneración de una imagen particular, sobre todo de Cristo y de María. || Rosario de siete diéces que se reza a la Virgen María. || Nombre que se da a las diversas devociones como el rosario mariano tradicional (cinco o quince misterios); la *corona de las glorias* y de la soledad de María (siete misterios, cada una); la *corona de la pasión* (las cinco llagas de Cristo); la *corona de la Purísima Concepción* (de tres misterios). Estas coronas o rosarios constan de una introducción y conclusión con la señal de la cruz, anuncio del misterio, rezo de padrenuestros, avemarías,

as, glorias, jaculatorias, letanías y oraciones o lecturas complementarias. || Nombre que recibe la tonsura de figura redonda que se hacen los eclesiásticos en la cabeza, en señal de estar dedicados a la Iglesia. (*Véase:* Ordenado de corona; Reasumir uno la corona). || Nombre que en ocasiones se le da al deambulatorio.

Corona de los siete dolores. Corona, o rosario concedido a la Orden de los Servitas por Benedicto XIII en 1724. Se compone de un padrenuestro y siete avemarías, cada una en memoria de los siete dolores de la Virgen, que se debe meditar mientras se reza.

Corona de adviento. Soporte de diversas formas (longitudinal, redondo, cuadrado, en forma de estrella) en que colocan cuatro velas que se encienden gradualmente durante las cuatro semanas del Adviento. El soporte está adornado con ramas verdes. Ocasionalmente, las velas o cirios pequeños son de diversos colores; suele añadirse una quinta vela o cirio blanco el día de Navidad y colocarse dentro de ella a la imagen del Niño Dios para señalar que su función ha terminado con la llegada del Mesías. La corona de adviento, al igual que el árbol de Navidad, procede de países nórdicos.

Corona de espinas. Corona toscamente confeccionada con ramas espinosas de zarza, que los soldados colocaron por mofa sobre la cabeza de Jesucristo durante su Pasión. *Véase:* Coronación de Espinas.

Corona lucis. Araña de luces o candelabro colgante del altar de una iglesia. De éste pendía normalmente una cruz enjoyada.

Coronación. Acto de coronar o coronarse. Es un rito frecuente en la consagración de vírgenes, sobre cuya cabeza (de las religiosas o monjas) se coloca una corona de flores para indicar su castidad y entrega a Dios. En la liturgia se prevé también coronar con un ritual solemne y especial diversas imágenes de María tanto para señalar un acontecimiento histórico o una gracia obtenida como por simple devoción de una región, pueblo o nación.

Coronación [de una imagen]. Como acción litúrgica, celebración en la que se corona una imagen que es venerada en forma muy destacada.

Coronación de espinas. Momento de la pasión de Jesucristo en que éste, después de la flagelación, es vestido con el manto y coronado de espinas por los soldados romanos. Escena propia de Mateo y Marcos (Mt 27,27-31; Mc 15,16-20) realizada después del

Ecce Homo, sin concordar por tanto con la secuencia de los hechos según nos cuenta san Juan. Después de soltar a Barrabás, Pilato entre a Jesús para azotarle y crucificarle, y es entonces objeto de la burla y de los golpes de los soldados romanos, que le desnudan, le ponen encima un manto púrpura, una corona de espinas, y en su mano derecha una caña. Se arrodillan ante él y gritan “¡Salve, rey de los judíos!”. Así pintaron la escena Van Dyck, Tiziano. De la corona de espinas nada se vuelve a decir en los evangelios, pero en las *Actas de Pilato* (10,1, siglo II) la corona se la ponen cuando va a ser crucificado: “Salió Jesús del Pretorio, acompañado de los dos malhechores. Y, en llegando al lugar convenido, le despojaron de sus vestiduras [...] y le pusieron alrededor de las sienes una corona de espinas”. En las Crucifixiones que se realizan desde el gótico, Jesús lleva puesta la corona de espinas, acentuando así el nuevo carácter sufriente del tema (Cf. Santiago de la Vorágine, *leyenda Dorada*, cap. 243). Este tema iconográfico se difunde a partir del siglo XIV, si bien ya anteriormente existen de él representaciones: frescos de Sant’Angelo in Formis (siglo VIII), y en un evangelionario (siglo XI) de la abadía de san Pedro, en Salzburgo. Este tema se relaciona con la iconografía del *Ecce Homo*.

Coronación de la Virgen. No parte de la Biblia, sino de un escrito apócrifo atribuido a Melitón, obispo de Sardes, que se empezó a difundir en el siglo VI, y se divulgó en el XIII con la *Leyenda Dorada*. La Coronación de María supone la consecuencia culminante de su Asunción a los cielos, donde ocupa, desde ese momento, un destacado lugar junto a Jesús, y desde donde ejercerá su papel como mediadora universal (Sal 21, 10). Subraya la realiza de María (cuya memoria litúrgica es conmemorada el 22 de agosto). En la Edad Media la escena responde a un esquema sencillo: la Virgen, sentada a la derecha de Jesús, recibe humildemente la corona que éste le impone (Pedro Serra, Lorenzo Mónaco, Fray Angélico). Este esquema lo encontramos incluso en el siglo XVI unido a la escena de los apóstoles reunidos ante el sepulcro vacío. Así lo hicieron por ejemplo Rafael y Giulio Romano. A partir del siglo XV vemos también a la Trinidad coronando a la Virgen: Jesús está sentado a la derecha del Padre Eterno y la Paloma ocupa la posición central. Así lo concibieron El greco y Velásquez, quien, en vez de la corona real, impone a la Virgen una corona de rosas. La corona real es uno de los principales atributos de María. El tema no debe confundirse con la glorificación de la Virgen, y que evolucionó a partir del siglo XII con variantes: a) Virgen ya coronada, bendecida por Cristo (vitral de la catedral de Angers y tímpano de la catedral de Senlis, siglo XII); b) Virgen coronada por ángeles; c) Virgen coronada por Cristo; d) Virgen coronada por el Padre

Eterno; e) Virgen coronada por la Trinidad. || La Coronación de María es también el quinto misterio glorioso del Rosario. || La Coronación de las imágenes o de las estatuas marianas, con una corona preciosa, es un uso que se ha difundido, a partir del 1600, como acto de veneración y devoción a la Virgen María.

Coronación del Papa. Rito iniciado en el siglo XI que perduró hasta nuestra época (Papa Pablo VI) y por el cual un Pontífice era coronado días después de su elección al pontificado. En el rito se incluían la llamada Misa de coronación, culminada con la imposición de la tiara y el homenaje al Pontífice por parte de los cardenales y otros prelados presentes.

Coronado. Clérigo tonsurado y ordenado de menores, que goza el fuero de la Iglesia. Véase: Ordenado de corona.

Coronilla. Tonsura de figura redonda que se hace a los clérigos en la cabeza. Es una pequeña rapadura redonda en el centro de la cabeza, que expresaba el despego de los valores mundanos.

Coroza. (Del lat. *crócea*) Especie de capirote o mitra de papel engrudado y forma cónica, de más de una vara de alto, que llevaban como señal de ignominia los condenados por la Inquisición. La coroza puede ser de diversos colores y llevar figuras pintadas (diablos, culebras, llamas, etc.) como alusión al delito por el que se impone y según la categoría del reo. Los reos llevaban también rosarios, y velas amarillas o verdes; encendidas los reconciliados y apagadas los impenitentes, y cuando eran blasfemos se les ponían mordazas.

Corporal. (Del lat. *corporales*). Lienzo de lino, cuadrado y ornamentada con una pequeña cruz en medio, que se extiende en el altar sobre el mantel, encima del ara, para poner sobre él la patena con la hostia y el cáliz en la celebración eucarística. Es como un pequeño mantel extendido sobre el mantel del altar; suelen ser dos. En los primeros siglos no se cubría el altar con manteles; sólo antes del ofertorio, durante la misa, los diáconos extendían un paño de lino para colocar encima el pan y el vino destinados al sacrificio y con un extremo se cubría el cáliz. Al introducirse la costumbre de cubrir el altar con manteles, se acortó el corporal, de modo que ya en el medioevo aparece reducido a la forma actual. El cáliz fue entonces cubierto con otro pequeño corporal, llamado *palia*. Al Véase: Bolsa de Corporales.

Corpus Christi (= Cuerpo de Cristo). Nombre latino de la fiesta del Santísimo Sacramento, en la que se celebra la presencia real de Cristo en la Euca-

ristía; fue establecida en el siglo XIII como fiesta distinta del aniversario de su institución el jueves santo, y que se celebra el jueves después de la octava de Pentecostés, es decir el primer jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad, o sea el sexagésimo día después de Pascua de Resurrección. La fiesta tuvo su origen en Lieja, Bélgica en 1242, a raíz de una revelación de Jesús a la Beata Juliana de Lieja. En un principio, sólo tuvo resonancia local, pero pocos años después, el Papa Urbano IV la extendió a toda la Iglesia (1264) y fijó su celebración en el jueves siguiente a la octava de Pentecostés. Santo Tomás de Aquino formuló su oficio propio que ha perdurado hasta nuestros días. Tras varias bulas Papales, la fiesta se extiende por todo el continente durante el siglo XIV, momento en que comienza a celebrarse en las principales ciudades españolas, hasta alcanzar gran esplendor en los siglos XVI y XVII, cada vez más como signo diferenciador frente a la Europa protestante tras la reforma tridentina. En el caso de España, doña Teresa Enriquez había conseguido del Papa Julio II la bula *Pastoris Aeternis*, que facultaba para la fundación de archicofradías con el objeto de honrar más el Santísimo Sacramento. Véase: *Corpus Domini*.

Corpus Domini (= cuerpo del Señor). Fiesta que se introduce en Occidente a causa de la devoción a la sagrada forma (hostia consagrada) como respuesta a los errores de Berengario de Tours, que negaba la presencia real de Jesucristo en el pan; se celebró por primera vez en el año de 1246 en Lieja por el obispo Roberto de Thourotte. La devoción al Santísimo Sacramento surge en Europa durante el siglo XI, pero tendrá que esperar dos centurias para convertirse en festividad general de toda la Iglesia. Tras varias bulas Papales, la fiesta se extiende por todo el continente durante el siglo XIV, momento en que comienza a celebrarse en las principales ciudades españolas, hasta alcanzar gran esplendor en los siglos XVI y XVII, cada vez más como signo diferenciador frente a la Europa protestante tras la reforma tridentina. Doña Teresa Enriquez consiguió del Papa Julio II la bula *Pastoris Aeternis*, que facultaba para la fundación de archicofradías con el objeto de honrar más el Santísimo Sacramento. Como solemnidad festiva celebra la presencia misteriosa de Jesús en el pan y en el vino de la eucaristía y su amor a todos los hombres. El Papa Urbano IV en 1264 la extendió a toda la iglesia. Después del Concilio Vaticano II se denomina solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo (*Corpus Christi*) y se celebra el jueves siguiente al domingo de la Santísima Trinidad -en general su celebración se ha desplazado al domingo siguiente-.

Corpus Iuris Canonici. Título que Gregorio XIII daba a la colección jurídica auténtica que contenía: *Decretum, Decretales de Gregorio IX, Sextum, Clementinas, Extravagantes Ioannes XXII* y *Extravagantes Communes*. || Antigua recopilación de leyes que, hasta la promulgación del *Codex Juris Canonici* hecha por Benedicto XV el 27 de mayo de 1917, fue la fuente más importante para el conocimiento del derecho canónico común. Se compone de seis colecciones de leyes recopiladas en diversos tiempos y con distinto valor: tres de ellas son recopilaciones oficiales, las otras son recopilaciones privadas. La más importante colección oficial es la compilada por orden de Gregorio IX por su capellán Raimundo de Peñafort y publicada con la bula *Rex Pacificus* en 1234, designada con el nombre de *Decretales Gregorii*, o *Liber Extravagantium* (es decir, de la Decretales no contenidas en la colección privada de Graciano). Está compuesta principalmente por constituciones y decretales pontificias y por decretos de concilios de distintas épocas, pero, en su mayoría, posteriores a la segunda mitad del siglo XII. Los textos, casi todos copiados de precedentes colecciones, fueron sin embargo elaborados de modo que constituyeran un solo contexto y, debido a su inserción en la recopilación, adquirieron todas idénticas fuerzas legales aunque originariamente no la poseyeran. La obra está dividida en cinco libros, cada libro en títulos y cada título en "cánones" que son 1,971. El primer libro contiene normas sobre las fuentes y sobre los oficios eclesiásticos; el segundo el derecho procesal; el tercero el derecho patrimonial, la disciplina del clero y el derecho de las religiosas; el cuarto el derecho matrimonial; el quinto el penal. Una segunda colección oficial de leyes de la Iglesia fue hecha por Bonifacio VIII, que la publicó en 1298 con la bula *Sacrosanctae*. Contiene cánones conciliares y decretales pontificias posteriores a la colección gregoriana; está también dividida en cinco libros y es designada en conjunto con el título de *Liber sextus Decretalium*, siendo considerada como continuación de la obra de Gregorio IX. A diferencia de ésta, que no había quitado vigor a las leyes no acogidas por ella, el *Liber sextus* quitó vigencia a las Decretales promulgadas entre 1234 y 1298 y no comprendidas en la recopilación. La tercera colección oficial es la publicada en 1313 por Clemente V y por ello lleva el nombre de *Collectio Clementina* o *Clementinae Constitutiones*, estando dividida también en cinco libros. La más antigua e importante de las tres colecciones privadas es el llamado *Decretum Gratiani* a la que su autor dio el nombre de *Concordia discordantium canonum*, compilado por Graciano de Chiusi hacia 1140, con el fin de eliminar las contradicciones entre los diversos textos recopilados, comprendiendo además de decretos conciliares y constituciones pontificias, pasajes de la

Biblia y de escritores eclesiásticos y seculares e incluso constituciones imperiales. La obra, que tiene carácter sistemático, está dividida en tres partes, que tratan de las fuentes del derecho y del clero, varios casos prácticos en distintas materias, de los sacramentos y de la liturgia. El *Decreto de Graciano* no adquirió nunca valor oficial aun cuando, a fines del siglo XVI, los pontífices, promovieron su revisión y publicación. Las otras dos colecciones privadas son las *Extravagantes Johannis XXII* y las *Extravagantes communes*. Las primeras comprenden veinte decretales de Juan XXII, las segundas setenta y cuatro decretales, desde 1281 hasta 1484; ambas colecciones son apéndices añadidos al *Corpus* por Juan Chappius en 1500 en una edición completa cuidada por él. El nombre de *Corpus Juris Canonici* fue adaptado al principio para indicar las tres colecciones oficiales, luego también las otras colecciones privadas, siendo las mismas insertadas en la edición del *Corpus Juris Canonici* promulgado con bula del 7 de julio de 1580 por Gregorio XIII. El *Corpus Juris Canonici* ejerció una influencia de primer orden en la formación del derecho romano común que se formó en Europa en la Edad Media con la fusión del derecho romano, del derecho eclesiástico y de los derechos locales. Informó por sí mismo distintas instituciones, determinando su evolución (basta recordar el derecho de familia y testamentario y, en el de las obligaciones, el prevalecimiento del principio "*consensus parit proprietatem*").

Corpus. Nombre popular utilizado para referirse a la solemnidad religiosa dedicada al sacramento eucarístico (*Corpus Christi*) que la Iglesia Latina celebra anualmente el jueves siguiente a la dominica de la Santísima Trinidad, desde el pontificado de Urbano IV. Véase: *Corpus Christi*, *Corpus Domini*.

Corrección gregoriana. Nombre que recibe la corrección introducida en el calendario por el Papa Gregorio XIII. Véase: *Calendario Gregoriano*.

Corrección fraterna. (Del lat. *correctio* < *corrigenere* = corregir). Amonestación hecha a una persona con la intención de apartarla del pecado. Su enseñanza se atribuye al mismo Jesús: "Si tu hermano ha pecado contra ti, ve y repréndelo a solas..." (Mt 18, 15ss). Puede tener tres fases: la privada; la semipública, ante uno o dos testigos; la pública, ante la Iglesia.

Corrector. Funcionario encargado de cotejar los libros que se impriman, para ver si estaban conformes con su original. || Superior o prelado, en los conventos de religiosos de San Francisco de Paula.

Correr las amonestaciones. Acción de publicar en la iglesia los nombres de los que contraerán matrimonio o recibirán órdenes, durante la misa mayor. Véase: *Amonestaciones*; *Banas*.

Corte pontificia. Conjunto de clérigos y de seglares que están dedicados al servicio del papa y desempeñan diversas funciones.

Cortina. Barrera abierta de madera labrada o piedra tallada que encierra el coro o presbiterio de una iglesia, capilla o tumba. Generalmente muy enriquecida por el tallado y el dorado mientras que los paneles inferiores se decoran con pintura.

Costumbre. (Del lat. *consuetudo*). Hecho o modo constante de obrar de la comunidad; para el derecho común es "un uso continuado en el tiempo", una repetición generalizada, uniforme y continuada de un determinado comportamiento, con la convicción de observar una norma jurídica.

Costumbre litúrgica. Observancia tradicional de alguna rúbrica o prescripción particular. Ordinariamente se le concibe como tradición y se le restringe a una localidad, país o zona geográfica.

Cota. (Del fr. *Cotte* < germ. *Kotta* = túnica). Roquete de mangas cortas que usan los clérigos. Es una especie de alba recortada, por motivos prácticos. Se le utiliza a partir del siglo XIV como ropa exterior (sobre la sotana de los clérigos) en las funciones que no prescriben el uso del alba. Se le llama también roquete. Véase: *Roquete*, *Sobrepelliz*, *Alba*.

Covachuela. Tiendecillas que había en los sótanos de algunas iglesias.

Coyanza, Concilio de. Concilio español, celebrado en la actual Valencia de Don Juan, bajo la presidencia de Fernando I en 1050 o 1055. La pretensión de este concilio fue restaurar la cristiandad.

Craticula. (Del lat. *craticula* = reja pequeña). Ventanita en la reja del coro bajo por donde se da la comunión a las monjas de clausura.

Creación. Acto por el que Dios, libremente, hace aparecer el mundo fuera de él allí donde nada existía. Puesto que sólo hay un Dios, la creación se extiende a la universalidad del mundo y de los seres. Comenzó en el tiempo (esto es de fe, aunque no es demostrable por la razón) o más bien tuvo un comienzo el tiempo, que fue creado con las cosas temporales. La creación es obra común del Padre, del Hijo y del Espíritu, aunque se apropia al Padre como a su autor, al Verbo

como a su modelo o ejemplar, al Espíritu como a la bondad que atrae hacia su fin todo lo que se mueve y vive. || Considerada pasivamente designa todo lo creado, o bien la relación de la criatura con el Creador en el momento de la creación: esta relación es real, mientras que toda relación de Dios con la criatura es de razón.

Creador. Atributo que se le da a Dios como hacedor de todas las cosas. Este atributo comienza cuando las cosas comienzan a existir. En Dios mismo no es realmente distinto de los otros atributos y es idéntico a su esencia, así como el acto creador no causa ninguna modificación en Dios.

Credencia. (Del b. lat. *credentia*, y éste del lat. *credens, credentis*, creyente). Mesa o repisa que se pone inmediata al altar, a fin de tener a mano lo necesario para la celebración de los oficios divinos como el cáliz, corporales, vinajeras, etc.

Credendidad. (Del lat. *credendum* = que se debe creer). Propiedad de la verdad revelada, tal como se ofrece al creyente, como objeto que debe ser creído con fe divina.

Credibilidad. (Del lat. *credibile* = creíble, digno de ser creído). Propiedad de la verdad revelada en sí misma, que consiste en su aptitud para ser creída con fe divina. Se distingue la credibilidad sobrenatural, propiedad trascendental que posee el objeto de la revelación divina con respecto a la inteligencia perfeccionada con la virtud de fe teologal; y la credibilidad racional, propiedad trascendental que posee la revelación divina objetiva con respecto a la inteligencia natural. En la génesis del acto de fe se distinguen cuatro grados de credibilidad: la credibilidad simple, juicio racional de credibilidad, que reconoce el hecho de la atestación divina, hecho accesible por signos que interpreta la razón; la credibilidad necesitante o categórica, que recibe el nombre de credendidad; la credibilidad imperativa, que la voluntad, que ha escogido obedecer al deber de creer, impone a la inteligencia ordenándole asentir; y la credibilidad imperada, propiedad del objeto de fe percibida por el creyente en su acto de fe.

Credo. (Del lat. *credo* = creo). Primera palabra y título de la profesión de fe de los cristianos, que comprende en forma sintética los puntos fundamentales de la fe cristiana. || Enunciado de los artículos o afirmaciones fundamentales de la fe. La palabra está tomada del latín *credo* = creo. Al conjunto de verdades enunciadas también se lo denomina *símbolo de la fe*. Proclamar el símbolo es confesar la adhesión vital a lo que sintéticamente condensa y da sentido a la

propia existencia. Símbolo de la fe, en el cual se contienen los principales artículos de ella. Es una fórmula sintética que contiene las verdades de fe esenciales, entresacadas de la revelación bíblica. Estas se suceden en un orden tripartito (Padre, Hijo y Espíritu Santo) y siguen un orden cronológico aproximado. La suma de verdades de fe (artículos de fe) surgió a manera de himno y fue incorporado en la liturgia (misa, sacramentos de iniciación cristiana, celebración pasual). La tradición católica conoce tres formas del credo: el denominado "Símbolo de los apóstoles" o fórmula breve, el "Símbolo niceno-constantinopolitano" (fruto de las reflexiones que se dieron en esos concilios ecuménicos) o fórmula larga; y la fórmula litánica y dialógica en los sacramentos del bautismo, de la confirmación y en la Vigilia Pascual. Entre las más notables formulaciones del credo o símbolo de la fe, se encuentran: a) *El credo apostólico*, así llamado aunque proviene del siglo IV y ha tenido adaptaciones posteriores. Es el más breve de los que se suelen recitar; b) *El nicenoconstantinopolitano* es un credo o símbolo proveniente de los concilios de Nicea y Constantinopla. Formulado para corregir herejías concretas, es de carácter más filosófico-esencialista, menos comprensible para el pueblo sencillo. Al primero se le denominó "de los apóstoles" desde el siglo IV, de acuerdo a una leyenda piadosa, según la cual los apóstoles antes de separarse, profirieron cada uno una verdad del mismo. En realidad el credo apostólico es fruto de la catequesis bautismal del siglo IV que seguía de cerca, en su estructuración, textos anteriores (Dt 6,4-9; 1Tes 1,9-10; Rm 10,9). Mientras algunos artículos de fe se conocían ya desde los dos primeros siglos del cristianismo, otros (como el "descenso de Cristo a los infiernos") se incluyeron en la versión final. El credo nicenoconstantinopolitano sufrió retoques y fue motivo de problemas y controversias teológicas (al fin del siglo VI se le añadió el *Filioque* —el Espíritu Santo procede del Padre y del Hijo—, después de "... que procede del Padre...", desaprobado por León III a principios del siglo IX y aprovechado por Focio como motivo del cisma de Oriente entre 810 y 895). Se le comenzó a utilizar en la misa, primeramente en el Oriente (siglo VI), de donde pasó a España, Galias y Alemania hasta entrar en la liturgia de Roma en el siglo XI. Textos ampliados del credo nicenoconstantinopolitano han sido la "profesión de fe tridentina" del Papa Pío IV (13 de noviembre de 1564). || Parte de la misa en que se reza el credo. || En la antigüedad, el símbolo de fe era comunicado a los catecúmenos que acababan su preparación para el bautismo; lo aprendían y debían recitarlo individualmente al obispo; de ahí la formulación en singular que se ha conservado (*credo* y no *credimus*), porque cada uno afirma personalmente su fe en unión con los demás.

Creer. (Del lat. *credere* = tener confianza en alguien, confiar algo). Prestar asentimiento con certeza, sin tener evidencia directa ni ciencia razonada del objeto, haciendo la voluntad que la inteligencia se incline ante el testimonio de otro.

Creer a Dios. Expresión que puede significar prestar adhesión con la mente al misterio de Dios, en sí mismo y en su obra salvífica, como a la materia de la fe; o también prestar adhesión con la mente a Dios que habla a los hombres, como a la razón formal de la fe.

Creer con fe divina. Prestar asentimiento a las verdades reveladas por Dios y presentadas por la Iglesia, por el testimonio de la palabra de Dios y bajo la garantía del magisterio infalible de la Iglesia que transmite la revelación divina.

Creer en Dios. Adherirse de corazón a él como a un fin que se busca, el fin último del hombre, cuya plena revelación en la visión beatífica colmará el apetito de luz incluido en la fe.

Cremación. Reducción a cenizas de un cadáver. En la antigüedad no era aceptada por la Iglesia como costumbre de sepultar a los cristianos, pues contradecía la afirmación de la resurrección de los muertos.

Criatura. Ser creado por Dios. Habitualmente no se llaman criaturas los accidentes del sujeto, aunque son también creados por Dios: el tiempo es creado, pero no es una criatura, la amistad que une a un hombre con otro es creada, pero no es una criatura.

Crimen. En derecho canónico este término es prácticamente sinónimo de delito.

Cripta. (Del lat. *crypta*, < gr. *krypte*, < *kryptein* = esconder, cubrir). Lugar subterráneo destinado en los primeros tiempos de la arquitectura cristiana, para sepultura de los mártires y como lugar de reunión en las catacumbas. || Piso subterráneo destinado al culto en una iglesia. Al construirse los primeros templos cristianos se procuró conservar el sepulcro del mártir bajo cuya advocación se levantaba la nueva edificación, de tal modo que el altar estuviera situado sobre la cripta. Dicha costumbre se remonta al siglo IV. Tal disposición perduró durante la Edad Media, a partir del siglo XIII las criptas no están necesariamente bajo el altar mayor.

Crisma. (Del lat. *chrisma* < gr. *chisma*; < *chriein* = ungir). Aceite de oliva mezclado con bálsamo de olor, que consagran los obispos en la festividad del Jueves Santo, en la llamada Misa Crismal, que se celebra

por la mañana. Su uso es importante y extenso en toda la liturgia ya general (consagración o dedicación de altares, templos), ya sacramental (ritos del bautismo, la confirmación, unción de los enfermos). Su significado y simbolismo va parejo al de las unciones usadas entre los judíos y primeros cristianos: Cristo es el Ungido por excelencia, el crisma configura con Cristo al cristiano. Se emplea en el bautismo, en la confirmación y en otras ocasiones: consagración de obispos,... Véase: Óleos; Santos Óleos; Vasos de los óleos.

Acerca de la Confirmación no se determinó cosa particular, porque en medio de que el Padre Fr. Thoribio de Motolinia tenía expresa facultad de el Sumo Pontífice para administrar este Santo Sacramento, no lo puedo hacer, porque no había Santo Crisma, y luego que llegó de las Islas, consagrado por Señor Obispo, le administró. [“Primera Junta Apostólica”, f. 2, en *Concilios provinciales primero y segundo, celebrados en la muy noble y muy leal ciudad de México, presidiendo el Illmo. Y Rmo. Señor D. Fr. Alonso de Montúfar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el Illmo. Sr. D. Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia* [México, 1769]]

Crismación. Nombre que se le da al rito de unción con el crisma realizado sobre el neobautizado, confirmando, sacerdote y obispo. || Unción con el crisma.

Crismal. Vaso en que los sacerdotes llevan el crisma para la extremaunción.

Crismar. Administrar el sacramento del bautismo o el de la confirmación.

Crismera. Vaso sagrado o ampolla, generalmente de plata, en que se guarda el crisma, el óleo de los enfermos y el óleo de los catecúmenos, bendecidos por el obispos en la misa crismal del Jueves Santo.

Crismón. Medalla sobre la cual está inscrito el monograma de Cristo X y P y el binomio apocalíptico A y Ω. Se propagó a partir de la época constantiniana.

Cristianar. Bautizar en la fe cristiana. || Hacer a alguien cristiano mediante el sacramento del bautismo, esto es, bautizar. Los bautismos forzados fueron frecuentes en los reinos peninsulares de la Baja Edad Media, especialmente tras los sucesos de Sevilla de 1391, en los que miles de judíos y mahometanos fueron obligados a su conversión, lo que acentuaría el

posterior problema de los estatutos de limpieza de sangre.

Cristiandad. Conjunto de los fieles que profesan la religión cristiana. || Observancia de la ley de Cristo. || Grupo o porción de fieles de que cuida cada misionero, como su párroco. || Período histórico que se inicia con Constantino (siglo IV) y se cierra con Bonifacio VIII (siglo XIV), caracterizado por la teologización de la vida civil en la Europa cristiana occidental. El término cristiandad engloba los diversos intentos de hacer del Reino de Dios –evangélico, trascendente y escatológico– algo conformado a las estructuras terrestres y políticas de los pueblos. Otras expresiones, como estado cristiano, república cristiana, cristiandad sacra, cristiandad hierocrática y jurisdiccional, cristiandad estatizada, han venido a significar el acuerdo de defensas que Iglesia y Estado se han otorgado mutuamente. Tras la ruptura definitiva con el judaísmo oficial y la crisis de la romanidad en el siglo III, la Iglesia entró en la vía de las transacciones con el pensamiento occidental. Una minuciosa exégesis pudo deslindar las zonas de fricción inexcusable para establecer jurisdicciones sutilmente diferenciadas. Una vez germanizado el Occidente y destruida en la realidad la unidad imperial, ésta subsistió creando una imagen del Papado a semejanza de la autoridad de los emperadores. El imperio de Carlomagno fue el que, en acción mancomunada con el Papado, llevó a cabo la unificación de los dos poderes: de la unidad espiritual de la cristiandad se pasó a la constitución de un nuevo imperio, cuyo acento religioso fue expresado por la concepción de la función imperial como un servicio sacerdotal al pueblo de Dios. La coronación de Carlomagno por León III fue el fundamento para que los pontífices justificasen su derecho a intervenir en la vida política, y se configuró la doctrina de las dos espadas: el brazo eclesiástico y el brazo secular, el segundo al servicio del primero. La caballería y las cruzadas son instituciones típicas del régimen de cristiandad. El *Dictatus Papae* de Gregorio VII, el triunfo de la teocracia con Inocencia III, la proclamación de la jurisdicción del Papa sobre los infieles por Inocencio IV, las exigencias totalitarias de la fe y de la gracia proclamadas en la bula *Unam sanctam*, de Bonifacio VIII, pueden ser ejemplos del régimen de cristiandad. La doctrina que teoriza los regímenes de cristiandad es conocida como agustinismo político. Como mínimo es necesario distinguir en su evolución cuatro etapas: 1) Autonomía de potestades, con cierta incidencia del Papado sobre los actos del emperador cristiano en atención a la moralidad; 2) estima del cargo imperial como función sacerdotal (época caloringia); 3) reivindicación de la independencia de la Iglesia frente a las autoridades civiles del feudalismo (lucha de las investiduras); y 4) supremacía pontificia,

proclamada pero nunca real, frente a la total independencia en temas temporales de las monarquías feudales (doctrina de las dos espadas).

Cristiandad sacral. Dícese de la de tipo medieval, en la que las instituciones mismas, por ser oficialmente cristianas, presentaban un carácter sagrado.

Cristianismo. (Del lat. *christianismus* < gr. *christianismos*). Es el término más utilizado para indicar la religión cristiana; se refiere al conjunto de las Iglesias, comunidades, sectas e incluso ideas y concepciones que, suscitadas o enunciadas por Jesucristo, tiene como elemento común la profesión de fe en el mismo Jesús como Hijo de Dios, encarnado, muerto y resucitado. La palabra “cristianos” fue usada por primera vez en Antioquia para indicar a los discípulos de Cristo (Hch 11,26) y distinguirlos de los judíos, mientras que el término “cristianismo” aparece en Ignacio de Antioquia (+ 117).

Cristianísimo. Adjetivo que se aplica como renombre a los reyes de Francia.

Cristianización. Acción y efecto de cristianizar.

Cristianizar. Convertir al cristianismo. || Conformar una cosa con el dogma o con el rito cristiano.

Cristiano. Seguidor de Cristo. “En Antioquia fue donde por primera vez los discípulos recibieron el nombre de cristianos” (Hch 11,26). La designación aparece también en Hch 26,28 y 1Pe 4,16. || Persona o alma viviente.

Cristiano nuevo. Decíase del que se convertía a la religión cristiana y se bautizaba siendo adulto. Es decir, es el adulto que se convierte a la religión cristiana renunciando a su fe islámica o judaica, siendo así sinónimo de converso, aunque en los primeros siglos de la Edad Moderna se aplicaba este término por extensión a quienes tenían una ascendencia directa, próxima o conocida con miembros de otras religiones. Socialmente era un obstáculo para la plena aceptación en la sociedad española de los siglos XVI y XVII.

Cristiano viejo. Decíase del que descendía de cristianos sin mezcla conocida de moro, judío o gentil. En los comienzos de la Edad Moderna era una condición generalmente aceptada de forma muy positiva entre los miembros de la sociedad española, en la que se tenía a gala no tener ninguna mácula de las razas y religiones mencionadas.

Cristo. (Del gr. *khistos* < hb. *mashiah* = mesías, un- gido, consagrado). En el Antiguo Testamento es una de las categorías fundamentales y acaba indicando al rey-profeta-sacerdote ideal de los últimos tiempos, por medio del cual se realizarán las predicciones proféticas, universalizadas y espiritualizadas. Los primeros cristianos identificaron al Mesías con la persona de Jesús de Nazaret y acuñaron espontáneamente la expresión Jesucristo ("Jesús el Mesías"). Cristo es el título cristológico más frecuente en el Nuevo testamento (aparece unas 535 veces) para convertirse en una segunda denominación de Jesús.

Cristo Rey. A pesar de que la festividad no pertenece al periodo novohispano, por la importancia que la advocación tuvo en cierta región de México, hago mención de ella. A raíz del título que Pilato hizo poner sobre la cruz de Jesús como motivo de su crucifixión (Mt 27,37: "este es Jesús, el rey de los judíos"; Mc 15,20: "El rey de los judíos", Lc 23,38: "Este es el Rey de los judíos"; Jn 19,19: "Jesús El Nazareno, Rey de los judíos") y de otras tradiciones bíblicas, la tradición católica llama a Jesús "Rey". Con este título, el Papa Pío XI instauró la Solemnidad de Cristo Rey el 11 de marzo de 1925 y colocó su celebración para el último domingo de octubre. Con ella se pretendía mostrar que el reinado de Cristo es la única opción de un mundo en crisis y presa de las opciones que ofrecían los sistemas totalitarios y políticos de ese momento.

Cristocentrismo. Enfoque de la teología, de la espiritualidad, de la historia, de la catequesis o de cualquier otro aspecto intelectual o vital en el que Cristo es el eje central. Con la fórmula no se quiere designar genéricamente que Cristo tiene un puesto central en el cristianismo, sino más bien la importancia efectiva que tal hecho adquiere en la vida y en la reflexión cristiana.

Cristología. Parte de la teología dogmática que estudia la persona y la obra de Cristo, si bien a esta segunda parte se le llama específicamente *soteriología*. Se llama cristología descendente el tipo de cristología que se desarrolla a partir de Hijo de Dios preexistente que ha venido al mundo, mientras que se llama cristología ascendente el tipo de cristología que se desarrolla desde el examen de la vida humana de Jesucristo.

Cristofanía. Aparición de Cristo.

Cristus. (Del lat. *Christus* = Cristo). Cruz que precedía al abecedario o alfabeto en la cartilla. || Signo en forma de cruz (+) usado en libros religiosos por los impresores. El uso de dicha cruz en las cartillas dio origen a las siguientes expresiones: "*Estar uno en el*

cristus": estar muy a los principios de un arte o ciencia; "*No saber uno el cristus*": ser muy ignorante.

Crónica. (Del lat. *crónica* < gr. *chroniká* (biblia) = libros en que se refieren los sucesos por orden del tiempo). Historia general escrita durante la Edad Media y caracterizada por recoger en los primeros capítulos noticias de obras anteriores y cuya última parte trata sobre el período coetáneo o más próximo al autor. Crónica de Indias: conjunto historiográfico que incluye las fuentes narrativas y documentales sobre el descubrimiento, conquista, colonización y pasado de América. La suma curiosidad y avidez que despertaba el Nuevo Mundo entre los lectores europeos explica la gran profusión del género. Su variedad, por otra parte, se comprende por la diversidad social y cultural de sus autores (soldados, viajeros, clérigos, escritores profesionales). En líneas generales, cabe distinguir tres principales familias de crónicas. La primera es la debida al propio protagonista de los hechos, el conquistador, que en su ocasional calidad de escritor suele relatar o evocar su experiencia en una prosa desaliñada y viva, expresión del habla y la mentalidad populares. En las antípodas del soldado-escritor se sitúa el historiador-humanista, nutrido en el estilo y el enfoque aristocrático (criterio selectivo, organización del relato en torno a la figura de un héroe) propios de los autores clásicos latinos. Por último, se halla la categoría de los eclesiásticos, quienes aportan a la historiografía de Indias la discusión teológica y moral y los primeros sondeos científicos aplicados al estudio de la lengua y la cultura precolombina.

Crótalo. (Del gr. *krotalon* = castañuelas utilizadas por los sacerdotes de Cibeles). Instrumento de madera, a manera de matraca, usado en la Semana Santa en lugar del toque de campanas. De origen oriental, fue usado en los ritos litúrgicos más antiguos, pues la liturgia prohibía el uso de campanas por su sonido alegre y lo sustituía con el del crótalo en el triduo anterior a la pascua.

Crucero. El que tiene el oficio de llevar la cruz delante de los arzobispos en las procesiones y otras funciones sagradas. También se llamaba *crucífero* o *cruciferario*. || Sacristán encargado de llevar la cruz en los entierros. || Cruz de piedra, de dimensiones variables, que se coloca en el cruce de caminos y en los atrios. Suele alzarse sobre una plataforma con peldaños y tiene esculpido el crucifijo y frecuentemente, además, la Piedad o Quinta Angustia. || Espacio en que se cruzan la nave mayor de una iglesia y la que la atraviesa (Transepto). En dicho espacio confluyen, por un lado, el presbiterio y la nave principal y, por otra, las dos pequeñas naves

transversales que hacen del templo una cruz griega o latina.

Cruciferario. Persona que lleva la cruz en determinadas ceremonias religiosas: cortejo o procesión. Normalmente lleva la llamada "cruz alta" cuyo crucifijo no va hacia el frente sino hacia el pueblo al cual preside.

Crucífero. (Del lat. *crux* + *fero*). Religioso de la extinguida orden de Santa Cruz. || Dícese también del que portaba la cruz en las procesiones. || Cruciferario.

Crucifijo. (Del lat. *crucifixus* < *crucifigere* = crucificar) Representación iconográfica de la cruz, ocupada por Jesús crucificado. Se le colocó sobre el altar en el siglo XV. Nuevas concepciones teológicas y artísticas representan a Cristo en la cruz no difunto, sino glorioso, con la Trinidad, como rey o sacerdote.

Crucifixión. (En lat. = "fijar en la cruz"). Pena capital consistente en fijar con cuerdas o clavos al reo de muerte en un madero. La pena está testimoniada en diversas literaturas (egipcia, asiria, persa, púnica, aramea, hebrea, griega y latina) y se práctico como "empalamiento" o exposición del reo a las aves de rapaña; "suspensión" del cadáver del ajusticiado para servir de escarmiento a quienes lo veían; y "crucifixión" o "exposición" del condenado en un madero, en donde moría de consunción, inanición o por ataque de bestias. El Nuevo Testamento recuerda la crucifixión de Jesús, que evoca la liturgia durante el triduo pascual y considera (con la resurrección) eje del misterio de la redención. En la liturgia no se acostumbra representar en forma visible y viva la crucifixión de Jesús, aunque ha tolerado algunas devociones en torno a ella. Esto se ha dado más bien a nivel de devoción local que a nivel propiamente litúrgico, como en el caso de las procesiones y representaciones de la pasión con actores. En cambio, la celebra en la eucaristía, la confiesa como motivo salvífico y cumplimiento de la Escritura, y pide que el cristiano la viva en sí mismo para asemejarse a su Señor.

Cruz. (Del lat. *crux*, *crucis*). Antiguo instrumento de suplicio, corriente entre los romanos para ejecutar la pena capital de modo más cruel e ignominioso. Estaba formado por dos maderos cruzados; a veces, el horizontal se clavaba sobre el extremo del vertical, quedando en forma de la letra griega *tau*, similar a nuestra T mayúscula. A muerte en cruz fue condenado Jesús por el procurador romano Poncio Pilato, a petición de los judíos. Desde entonces, la cruz es emblema del cristianismo. Es también símbolo del seguimiento de Cristo; por esa razón desde el princi-

pio del cristianismo fue objeto de veneración y se convirtió en signo de victoria cuando, después de Constantino, fue representada gamada. La cruz en la que el brazo vertical es más largo, se denomina *cruz latina*; si ambos brazos son iguales, se llama *cruz griega*. La cruz en forma de X se llama *cruz de san Andrés*; las órdenes militares hicieron clásicas sus propias cruces, generalmente con adornos en los terminales, de ambos brazos: cruces de Malta, de Calatrava, de Santiago, de Montesa. Cuando sobre la cruz se coloca la imagen de Cristo, se llama al conjunto *crucifijo*. Las primeras representaciones del crucifijo se remontan al siglo V; en Occidente es representado vestido, más o menos hasta el siglo X. Existe la cruz procesional, la del altar, la del pectoral usada por el Papa, cardenales, obispos y abades. El viernes santo la iglesia católica adora solemnemente la cruz en una liturgia especial, después del relato de la pasión de Cristo. Ha sido considerada uno de los símbolos fundamentales (junto al círculo y al cuadrado) y de ella se conocen múltiples representaciones como el *anj* egipcio, la cruz griega (signo matemático "más"), cruz de san Antonio o tau (letra T), cruz latina (la anterior con un pequeño trazo vertical por encima), la cruz de san Andrés (letra X) y otras numerosas formas logradas a base de combinación de signos y acomodaciones. Históricamente, la cruz fue un simple poste o dos maderos en que se empalaba, exponía o crucificaba a un ajusticiado. La simbología cristiana, luego de la crucifixión de Jesús en ella, la asumió como señal de sacrificio, salvación, fe cristiana, abreviación del nombre de Jesús, vida, síntesis del evangelio y vida cristiana. La liturgia la asume para iniciar y concluir todos sus ritos, para bendecir y consagrar, para señalar la pertenencia a Cristo (señal de la cruz) y evocar todo el misterio de la salvación, y como emblema y signo de la fe (cruz pectoral de obispos, desde el siglo XII; y el báculo pontificio). Se le da culto en el rito de la adoración de la cruz (Viernes Santo) y en la fiesta de su exaltación (14 de septiembre).

Cruz alta. Cruz utilizada en las ceremonias y procesiones. Consta de una cruz emplazada sobre un asta. También se le conoce como *cruz procesional*.

Cruz de San Andrés. Cruz en forma de aspa donde fue martirizado San Andrés. La Inquisición española utilizó el aspa (por lo general de color rojo) como signo de ignominia, que se pintaba en los sambenitos. Inicialmente se utilizaba la cruz, pero desde 1512 se ordena por el Consejo de la Inquisición su sustitución por el aspa, disposición que se recuerda en 1561, en la primera recopilación que se hace de lo establecido sobre los sambenitos. La sustitución de la cruz por el aspa estaba motivada por el temor de que

la cruz fuera vituperada, en vez de honrada. De acuerdo con la pena impuesta al reo, el sambenito que llevaba podía tener media aspa, una y dos aspás, tanto por delante como por detrás.

Cruz del matrimonio. Dícese de la carga de los deberes matrimoniales.

Cruz Verde. Motivo fundamental del símbolo de la Inquisición, que se representa acompañada por una rama de olivo en la parte derecha y una espada al lado contrario; todo ello en fondo negro, generalmente, cuando se trata de los estandartes del Santo Oficio. La rama de olivo significa la esperanza que se ofrece a los reos para librarse del castigo de sus errores, encarnado en la espada. La *procesión de la Cruz Verde* se celebraba la víspera de los autos de fe generales con reos relajados y reconciliados (éstos llevan a veces en sus manos una cruz verde), denominada también la *procesión de la fe*, en la que dicha cruz representa la redención de los cristianos gracias a la piedad de Dios; el desfile procesional es la petición de la misericordia divina para los reos que saldrán el día siguiente en el auto, tanto si son condenados por no arrepentirse de sus pecados, como si son aceptados de nuevo en el seno de la Iglesia. La cruz era acompañada en su recorrido (que tenía como hito obligado pasar por delante de la cárcel del Santo Oficio para que los reos se conmovieran y pidieran el perdón de sus faltas, si aún no lo habían hecho) con toda solemnidad por títulos, familiares de la Inquisición, religiosos, etc. La procesión terminaba colocando la cruz en el altar del cadalso, se la cubría con un velo negro y hachas y velas ardían a su alrededor toda la noche. En los autos particulares no se hacía esta procesión y la cruz era colocada directamente sobre el altar mayor. En algunos tribunales inquisitoriales, a esta procesión se denomina la *procesión de las cruces*, porque al final del desfile de la cruz verde sacaban otra de color blanco, "divisa de la nobilísima cofradía de San Pedro Mártir", patrón de los familiares de la Inquisición. La cruz blanca, llevada al brasero o quemadero, presidía las ejecuciones de los reos y encarnaba la decisión conjunta tomada por el tribunal (su color era blanco en vez de rojo para no cerrar totalmente la puerta a la esperanza).

Cruz parroquial. La cruz que se le otorga a una parroquia como insignia.

Cruz procesional. Cruz utilizada en las procesiones. Su forma es la siguiente: Un pequeño crucifijo encima de una larga pala. También se le conoce como cruz alta.

Cruz, Señal de la. Gesto litúrgico, cuyo uso inició en forma privada, que se remonta hasta el siglo II. Su uso se fue generalizando y desarrollando. AL primitivo gesto de signarse la frente o los labios con una pequeña cruz (Ez 9,4-6; Ap 7,3), siguió el de santiguarse iniciando en la frente, bajando hasta el estómago y cruzando la persona de un hombro al otro; hasta llegar al actual "persignarse" con la cuádruple señal de la cruz, que se acompaña con las palabras: "*Por la señal de la cruz /frente) / de nuestros enemigos (boca) / libranos Señor, Dios nuestro (pecho). / En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo, Amén*" (gran cruz que abarca a las tres anteriores). La liturgia enseña al cristiano que "persignarse" es confesar la propia fe en Cristo, muerto y resucitado, ser bendecido por ese signo de la redención, usarla como talismán que protege del mal y disponerse a vivir como "señalado y misionero" de un misterio destinado a todos los hombres.

Cruz, Invención de la. Antigua fiesta de la cruz que evocaba su descubrimiento por parte de santa Elena, de acuerdo a algunas piadosas leyendas. Como tal descubrimiento ocurrió un 3 de mayo, la liturgia fijó en ese día la fiesta de su "invención" que luego fue desapareciendo hasta concentrarse en la única fiesta que hoy se tiene, la de su "exaltación. Véase: Invención de la Cruz.

Cruz, Exaltación de la. Véase: Exaltación de la Cruz.

Cruz, Adoración de la. Rito que se practica en la liturgia vespertina del Viernes Santo, luego de la liturgia de la palabra. Consiste en llevarla en procesión, exponerla lentamente para señalar el triunfo de Jesús con su muerte y rendirle un gesto de reverencia (beso, contacto con la mano o frente, inclinación o adoración ante ella). Véase: Adoración de la cruz.

Cuadernillo. Nombre que se le daba al conjunto de pliegos de papel que servía a los clérigos para dirigir el rezo del año.

Este año vino decreto de la sagrada Congregación de 6 de septiembre de 1663, para que se rece a 2 de diciembre de San Francisco Javier, confesor, semidoble de quien se había rezado doble a 2 de dicho mes desde el año de 1636, en que a 14 de octubre dio permiso el cabildo para ello, a pedimento del padre Juan de Ledesma, de la Compañía; y presentación de la bula de canonización y de ejemplar de la catedral de Sevilla, y con parecer del Dr. D. Luis de Sifuentes, canónigo doctoral, y de Benito de Ayala, maestro de ceremonias,

a quienes se cometi6, trasladando la fiesta de Santa Bibiana al d1a 3, y en virtud del nuevo decreto se imprime en los cuadernillos semidoble, a 3 de diciembre para lo general, dej1ndole para M6xico doble por la costumbre, pero en el d1a 3. [Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, M6xico, Porr1a, 1972; I, 14].

Cuadrante. Tabla que se pone en las parroquias para se1alar el orden de las misas del d1a. || Oficina parroquial. || Con este nombre se entiende tambi6n el libro en el que se registran las entradas y salidas de dinero, utilizado en la acci6n pastoral de la parroquia.

Cuarenta horas. Costumbre piadosa nacida en Mil1n en la iglesia del Santo Sepulcro en 1547, que consiste en exponer y adorar el Sant1simo Sacramento durante 40 horas, no es preciso que sean consecutivas, para conmemorar las cuarenta horas pasadas por Cristo en el sepulcro. Tras difundirse en el siglo XIII en Zara, donde una cofrad1a adoraba al Sant1simo durante las 40 horas que median entre el viernes santo y la ma1ana de Pascua, esta forma de devoci6n eucar1stica se hizo popular, sobre todo en Italia, a comienzos del siglo XVI. Fue iniciada y promovida por los Barnabitas en la iglesia del Santo Sepulcro de Mil1n (1547), instituto fundado por san Antonio Mar1a Zaccar1as (1502-1537), permitida por el Papa Clemente VIII, quien las autoriz6 en Roma (1592-1605), extendida por el Papa Urbano VIII a toda la Iglesia (1623-1644) y reglamentada por el Papa Clemente XII (1736). De las cuarenta horas, se desarroll6 despu6s la llamada "adoraci6n perpetua" de la eucarist1a.

Cuarentena. D1cese del tiempo de la Cuaresma, porque son cuarenta d1as de ayuno. || Los cuarenta y seis d1as que preceden a la fiesta de la Resurrecci6n de Cristo.

Cuaresma. (Del lat. *quadragesima* = cuarentena). Per1odo de tiempo lit1rgico de cuarenta d1as, en el que los cristianos se preparan para la celebraci6n de la Pascua, comienza el mi6rcoles de Ceniza y concluye el Jueves Santo por la tarde, antes del inicio del Triduo Pascual con la misa vespertina. La *Cuaresma* es un tiempo lit1rgico ordenado a preparar la celebraci6n de la Pascua, es decir, es el tiempo que dedican los miembros de la Iglesia a prepararse para celebrar los acontecimientos de la pasi6n, muerte y resurrecci6n de Jes1s. Su nombre le viene por tener cuarenta d1as de duraci6n, desde el Mi6rcoles de Ceniza hasta el Domingo de Ramos; adem1s es considerada como tiempo de penitencia y conversi6n. || La Cuaresma se considera como un tiempo de ayuno, privaci6n, penitencia, durante cuarenta d1as. Antes del siglo III la preparaci6n de la

Pascua constaba de tres d1as (Viernes y S1bado santos y la Vigilia Pascual). Pedro de Alejandr1a la fij6 en cuarenta d1as (siglo IV). A las cuatro semanas de *cuaresma* propiamente dicha se a1adieron tres domingos de preparaci6n (*septuag1sima*, *sexag1sima* y *quincuag1sima*). Se organiz6 a partir del siglo IV, con un triple itinerario asc6tico, con el ayuno, la penitencia p1blica y la preparaci6n de los catec1menos al bautismo. Sus caracter1sticas celebrativas son la austeridad en el ornato y la celebraci6n del sacramento de la penitencia que ten1a lugar la ma1ana del Jueves Santo. Las lecturas de este tiempo recogen los momentos m1s importantes de la historia de la Salvaci6n y los Evangelios se ocupan de aspectos del misterio pascual y la llamada a la conversi6n. El Domingo de Ramos se centra en la proclamaci6n de la pasi6n. En el siglo XI se generaliz6 la imposici6n de las cenizas el mi6rcoles primero de cuaresma. El ayuno y la mortificaci6n son expresi6n externa de la conversi6n interior. La *cuaresma* se considera un tiempo de ascesis espiritual lograda a base de en los principales misterios de la fe (muerte y resurrecci6n de Jes1s), el ayuno, la abstinencia, la oraci6n, pr1ctica de obras de caridad y vivencia intensa de las actitudes de oraci6n, conversi6n y esperanza. Su nombre deriva del uso b1blico de n1mero cuarenta para se1alar la vida terrena, limitada y caduca, un periodo de prueba y crisis, de purificaci6n y preparaci6n para el encuentro con Dios (G6n 7,17; Ex 24,12.18; 1 Re 19,3-8; Dt 1,1-3; Mc 1,12). Lit1rgicamente, comenz6 como simple triduo anterior a la celebraci6n de la vigilia pascual; luego, por ampliaciones sucesivas; se lleg6 (siglo IV) a un periodo de 40 d1as de empe1lo asc6tico (contados desde el primer domingo de cuaresma); finalmente, los 40 d1as se computaron exactamente, retras1ndose su inicio hasta el llamado Mi6rcoles de Ceniza (siglos VI-VII). La 1ltima semana de la Cuaresma se denomina Semana Santa o Grande, originada sobre todo por una historizaci6n de los acontecimientos de la Pasi6n. Comienza con el Domingo de Ramos y concluye con el inicio del Domingo de Pascua, desarroll1ndose una rica liturgia. En la Edad Media esta semana se llamaba *semana dolorosa* porque la Pasi6n de Jes1s era dramatizada, m1s que celebrada, poniendo de relieve los aspectos del sufrimiento y de la compasi6n. En esta semana son frecuentes las procesiones conmemorativas de los distintos pasos de la Pasi6n. Especial importancia cobro la imager1a barroca con obras realizadas por encargo de parroquias y cofrad1as. || Conjunto de Sermones para las dominicas y ferias de cuaresma. || Libro que contiene los sermones o escritos de un autor sobre este mismo asunto.

Cuaresmal. Perteneciente o relativo a la Cuaresma.

Cuaresmallista. Predicador de un cuaresmario. Véase: Cuaresma.

Cuaresmar. Hacer u observar Cuaresma.

Cuaresmario. Conjunto de sermones que se hacen en Cuaresma o recopilación de sermones escritos para la Cuaresma; en general están centrados en el tema de la penitencia y de la renovación espiritual.

Cuarta. Parte de las misas que pertenecen por derecho a la parroquia de quien el difunto era feligrés (Cuarta funeral). || También se dice de otros derechos de rentas eclesiásticas. Véase: Cuarta canónica.

Cuarta canónica. Prestaciones diversas en especie debidas al obispo diocesano por razón de su dignidad y de sus cargas. || Prestaciones que los feligreses daban al párroco por razón de su ministerio. || Más en concreto, asignación al obispo y al párroco de una parte (en principio un cuarto) de los bienes dejados a la Iglesia por uno de sus diocesanos o feligreses difunto. || Parte de los gastos de sepultura, evaluados por la curia diocesana ordinariamente en un cuarto, pagada a la iglesia parroquial por otra iglesia en que han tenido lugar los funerales de un difunto perteneciente a aquélla. Dicha cantidad corresponde al párroco o los que conforme al derecho hacen las veces del párroco propio.

Cuarta funeral. Derecho que tiene la parroquia a una parte de los emolumentos del funeral de un feligrés suyo, celebrados en iglesia extraña. Es una especie de compensación económica que las parroquias recibían de los conventos u otros centros religiosos cada vez que uno de sus feligreses se mandaba enterrar o celebrar funeral y/o misas en ellos. Habitualmente ascendía a una cuarta parte de los frutos de los legados píos, misas, ofrendas, cera y todos los demás derechos funerarios. Tiene origen en la bula *Super Cathedram*, promulgada por Bonifacio VIII en 1300 para tratar de poner fin al conflicto que venía enfrentando al clero secular con las órdenes mendicantes, a raíz de la creciente influencia de éstas en las capas populares. El Concilio de Trento eximió de su pago a algunas órdenes, como la franciscana o la carmelita descalza, dando lugar con ello a innumerables pleitos a lo largo del periodo moderno.

Cuartilla. Dícese de la mitad de una media ración capitular.

Cuartillo. Dícese de la doceava parte del diezmo.

Cuartodecimanos. (Del lat. *quattuordecim* = catorce). Nombre que se dio entre los siglos II y IV a los cristianos de origen judío que celebraban la Pascua en la fecha correspondiente al catorce del mes judío nisán y no en día domingo, por haber sido aquella la fecha más conveniente en su tradición. La Iglesia de Roma no la aceptó, a pesar de que numerosos Padres de la Iglesia y comunidades la apoyaban. A pesar de los esfuerzos del papa Víctor, los del Asia proconsular perseveraron aferrados a su costumbre, por lo cual se les dio el nombre de *cuartodecimanos*. La controversia perduró hasta el concilio de Nicea (325), el cual ordenó que la dicha solemnidad se celebrase en toda la Iglesia el domingo siguiente al decimocuarto día de la luna de marzo, después del equinoccio de primavera.

Cuasidomicillo. Véase: Domicilio.

Cuasímodo (domingo de). Véase: Quasimodo.

Cuatriduo. Culto piadoso que dura cuatro días.

Cuatro Témporas. Son días de penitencia y de oración al comienzo de cada estación del año, para demandar de Dios el perdón de los pecados cometidos en todo tiempo, obtener su bendición sobre los frutos de la tierra, darle gracias por los ya obtenidos. Son tres días de particular oración, ayuno y limosna (miércoles, viernes y sábado de la semana correspondiente), que la Iglesia ordenaba al inicio de las *cuatro estaciones*: después de la III dominica de Adviento en invierno; después de la I dominica de Cuaresma, en primavera; después de la dominica de Pentecostés en verano, y después de la Exaltación de la Cruz, 14 de septiembre, en otoño. Se trata de una costumbre antiquísima y vinculada al mundo agrícola. Fueron introducidas en Roma entre el siglo III y IV, cobraron mayor importancia cuando el papa Gelasio (+ 496) estableció que en el sábado de las témporas se confirieran las órdenes sagradas. Véase: Témporas.

Cubiculario. (Del lat. *cubicularius*). Dícese del que servía en la cámara o con grande intermediación a una persona con cargo relevante.

luego que profesé de diez y seis año fui cubiculario del P.M. FR. Diego de Soria, prior que era de México, y hombre en aquel tiempo de ochenta años, poco menos, y que fue de los primeros mozos que vinieron de España, y de los primeros que acá tomaron el hábito. Luego asimismo fui cubiculario cuatro años del P. Fr. Luis Marín, rector de San Pablo, de los primeros nacidos en esta tierra, y tomado el hábito en ella, a todos los cuales las más pláticas que es oí, eran de la fundación de la

provincia mexicana, y todo lo en ella sucedido. [Basalenque, Fr. Diego, *Historia de la Provincia de San Nicolas de Tolentino de Michoacán, del Orden de N.P. S. Agustín*, "Al lector"]

Cucharita. Pequeño instrumento litúrgico en forma de cuchara que servía en tiempos pasados para medir el agua que se agregaba al vino en el ofertorio.

Cuenta. Cada una de las bolitas ensartadas que componen el rosario y sirven para llevar la cuenta de las oraciones que se rezan.

Cuenta de conciencia. Acto por el que un religioso (en ciertas órdenes) manifiesta libremente a su superior el estado de su conciencia, es decir, sus faltas ocultas, sus actos de virtud, sus aficiones o repugnancias aceptadas, sus tentaciones y pruebas, y las gracias recibidas de Dios.

Cuernos del altar. (Lat. *cornu altaris*). Poliedros que formaban cuerpo con la piedra del altar, situados en sus cuatro ángulos (esquina o el ángulo del altar). || Asirse a los cuernos del altar un malhechor o una persona sospechosa equivalía a invocar el derecho de asilo. Véase: Asilo en sagrado. || *Cornu Evangelii* es el ángulo a la izquierda; *Cornu Epistolae* es el de la derecha del sacerdote que celebra la Eucaristía.

Cuerpo de Cristo. Unidad orgánica de los cristianos vinculados en su cuerpo mismo (Rm 8,11), por los ritos del bautismo (1Cor 12,13; Rm 6,4) y de la eucaristía (1Cor 10,16s), al cuerpo de Cristo resucitado y vivificado por el Espíritu (Rm 1,4). Este cuerpo se identifica con la Iglesia (Ef 1,22; 5,23; Col 1,18.24); Cristo es su cabeza (Ef 1,22: 4,15; 5,23; Col 1,18; 2,19). Es el cuerpo que los escritores llaman cuerpo místico: unidad de miembros diversos en Cristo (Rm 12,4; 1Cor 12,27).

Cuerpo de Jesús resucitado. Cuerpo de Jesús en su estado de resucitado, estado nuevo que los discípulos no reconocen (Lc 24,16); en san Juan, centro del culto en espíritu y en verdad (Jn 2,21; 4,21)

Cuerpo glorioso. Dícese del cuerpo de los elegidos, irradiante por la gloria de Dios que lo transfigura mediante su habitación en ellos.

Cuerpo místico. Término que se aplica la Iglesia a sí misma. La noción viene de San Pablo que acude a la imagen del cuerpo humano y sus partes para explicar la relación entre Cristo y su Iglesia. Por el bautismo, los fieles no sólo quedan unidos a Cristo, sino también entre sí, de tal manera que forman un solo "cuer-

po" en Cristo (Rom 12,5). Véase: Cuerpo de Cristo.

Cuerpo pneumático o espiritual. Dícese del hombre renacido del Espíritu de Dios (1Cor 15,44) y destinado a resucitar con Cristo y a la vida eterna.

Cuerpo psíquico. Dícese del hombre vivo, después del pecado por oposición a cuerpo pneumático o espiritual.

Cuestión. (Del lat. *quaerere* = buscar). Forma esencial de la enseñanza en el siglo XIII. Con ella se renueva el simple comentario de los textos que había prevalecido durante largo tiempo. La forma literaria de la cuestión está calcada de la disputa: argumentos en pro y en contra, que constituyan el planteamiento del problema, recurso a una autoridad que dirime más o menos el debate y sitúa la cuestión; determinación o solución propuesta por el maestro; respuesta a las objeciones. || Tortura infligida a los acusados (*cuestión preparatoria*) o a los condenados (*cuestión definitiva*) para arrancarles confesiones o denuncias de cómplices.

Cuestión de tormento. Interrogación hecha por el juez durante la tortura.

Cuestación. (Del lat. *quaestus* < *quarere* = buscar, pedir). Demanda y recogida de ofertas en dinero o en especie, efectuada particularmente por los miembros de las órdenes mendicantes para promover a su sustento y a las necesidades de los pobres. || Petición o demanda de limosnas para un objeto piadoso o benéfico.

Cuestor. (Del lat. *quaestor*, -oris). Persona que pide limosna con fines benéficos. || El que hace una cuestación.

Culpa. (Del lat. *culpa*). Responsabilidad moral ante el pecado. La culpa no es falta moral si no va acompañada de malicia. || Falta exterior contra la regla en un monasterio o convento. || Confesión pública de esta falta, que se hace en una reunión llamada Capítulo de culpas.

Culpabilidad. Estado de quien es responsable de pecado. Hay culpabilidad objetiva (el hecho de haber cometido una falta) y culpabilidad subjetiva (el reconocimiento de la propia falta). Si la falta es objetivamente real, el no reconocerla puede deberse a conciencia errónea, a mala voluntad o a excusa.

Culto. (Del lat. *cultus* < *colere* = cultivar, honrar, practicar la virtud). Conjunto de actos, ritos, actitudes, gestos, posturas y palabras con que el creyente honra a Dios; en este sentido se habla de *culto divino*. || Acto y actitud con los que se expresan la admiración y la aceptación que despierta en nosotros un ser superior. || Conjunto de ritos y ceremonias para honrar a la divinidad. || Se habla de un culto individual o comunitario, de acuerdo a quienes lo practican; interno o externo, si tiene o no repercusiones exteriores; público o privado, si se manifiesta en comunidad y es prescrito por la Iglesia; solemne o simple, según el grado de solemnidad que lo acompaña; litúrgico, alitúrgico o extralitúrgico, según se realice dentro de los parámetros y ordenamientos de la liturgia. Se llama *absoluto* cuando se dirige directamente a las personas, y *relativo* si se expresa ante lo relacionado con ellas (imágenes, reliquias...) Es *culto de latría* o *adoración* si se dirige a Dios, y de *dulla* o *veneración*, si se dirige a los santos; en el caso de la Virgen, se lo denomina de *hiperdulla*, o mayor veneración. En la Biblia, se manifiesta de ordinario en el sacrificio. En la iglesia católica el culto por excelencia es la celebración de la eucaristía. Si la manifestación de culto se realiza mediante la oración pública de la Iglesia, el culto es *litúrgico*; en el caso contrario es *privado*.

Culto de dulla. Expresión católica que se refiere al tributado a los santos y ángeles en razón de su especial vinculación a Dios.

Culto de hiperdulla. Expresión católica que se refiere al tributado a la Virgen María en razón de su especial vinculación a Jesucristo.

Culto de latría. Expresión católica que se refiere al culto tributado exclusivamente a Dios.

Culto externo. El que consiste en demostraciones exteriores, como sacrificios, procesiones, cantos sagrados, adoraciones, súplicas, ofrendas y dones.

Culto indebido. En la Iglesia católica, el que es contrario a los preceptos de ella.

Culto interno. El que tributamos en lo interior de nuestros corazones, con actos de fe, esperanza y caridad.

Culto superfluo. En la Iglesia católica, el que se da por medio de cosas vanas e inútiles o dirigiéndolo a fines no aprobados.

Culto supersticioso. En la Iglesia católica, el tributado a quien no lo merece o de modo indebido.

Culto a la Virgen. Es el culto especial tributado a María en cuanto Madre de Dios, de Cristo y de la Iglesia. Inició desde el siglo II con oraciones tan antiguas como la antífona "Bajo tu amparo..." y no ha cesado de implementarse y reacomodarse (desde sus primeras fiestas en el siglo V hasta la fecha) por el lugar privilegiado que Dios le ha concedido. Por ello, la tradición cristiana ha llamado culto de hiperdulla al que se le da.

Culto a las imágenes. Es la veneración o respeto que se tiene a una imagen por la evocación que provoca en el creyente de la persona o misterio al que representa. Hacia el año 726, el emperador de Bizancio, León el Isáurico, promovió con un edicto la destrucción de las imágenes y la persecución contra quienes las veneraban. A su vez, el Segundo Concilio de Nicea (787) decretó que el honor que se les tributa es sólo "relativo" y no adoración, por lo que era conveniente y permitido. Nuevamente, en 814 el emperador León el Armenio y otros después de él se opusieron a la medida conciliar con su iconoclasia) "destrucción de imágenes" y siguieron en su lucha hasta 842, en que la emperatriz Teodora permitió su veneración al lado de los tradicionales iconos bizantinos. La Iglesia latina ha mantenido la veneración a las imágenes.

Culto a los muertos. De la costumbre judía de recordar a los muertos al día tercero, noveno, trigésimo y anual de su fallecimiento y de la celebración romana de los *parentalia* ("parientes difuntos), entre el 13 y 22 de febrero, culminada con la *cara cognatio*, especie de banquete fúnebre en su honor, y la colocación de una *cátedra* (silla vacía) para evocar su presencia (22 de febrero), los cristianos asumieron la costumbre de recordar a los difuntos con banquetes fúnebres (*refrigerium*) y con una memoria general. Esta celebración se fijó el 2 de noviembre.

Culto a los santos. Inició desde el siglo II con el recuerdo de los apóstoles y de los primeros mártires de las diferentes comunidades cristianas. Siguiendo la costumbre judía de sepultar a un difunto noble, como en el caso de Juan Bautista (Mc 6.29), la comunidad cristiana hizo otro tanto con su primer mártir (Hch 8,2) y con quienes le siguieron. En 156 la comunidad de Esmirna comunica el *martyrion* de su obispo, san Policarpo, considerando el día de su muerte "*dies natalis*" (nacimiento) para la gloria y evocando esa fecha como aniversario y motivo de fiesta. Un testimonio posterior fueron las Pasiones o Martirios de otros santos, la celebración de su memoria (*dies natalis*), su inclusión en el canon de la misa y su clasificación (apóstoles, mártires, ascetas, vírgenes, obispos), pasando por su proceso de beatificación y canoniza-

ción hasta la catalogación litúrgica en solemnidades, fiestas y memorias.

Cumplir con la Iglesia. Cumplir con las obligaciones señaladas por la Iglesia, sobre todo las que corresponden a la participación mínima de los sacramentos de la Penitencia y la Eucaristía; es decir, cumplir con el precepto de confesarse y comulgar por Pascua florida o de Resurrección en su propia parroquia, cuando menos una vez al año. || Cumplir con el precepto.

Cumplir con el precepto. Cumplir con la Iglesia. Véase: Precepto.

Cumplir con la Pascua. Expresión que resume las obligaciones del cristiano por la fiesta de Pascua: confesarse, asistir al oficio pascual y comulgar. Es decir, es la obligación de confesarse y de comulgar en tiempo de pascual (de Ramos a la Trinidad)

Cumplir uno la penitencia. Practicar los actos de devoción o mortificación que prescribe el confesor, en razón de los pecados cometidos.

Cúpula. Estructura arquitectónica en forma de bóveda absidial o bien semicircular sobre el crucero de muchas iglesias. En sus pechinas suelen colocarse las pinturas de los cuatro evangelistas (san Mateo, san Marcos, san Lucas y san Juan). Sirve de cielo al altar y evoca el mundo divino al que se eleva el sacrificio y ritos que ahí se celebran. || El arte románico construyó cúpulas de gran variedad; pero fue el Renacimiento el que planteó la centralidad del problema arquitectónico de la cúpula, dando soluciones nuevas. Son cúpulas representativas la de Florencia (Brunelleschi), San Pedro, en Roma (Miguel Ángel), El Escorial (Hertera).

Cura. (Del lat. *cura* = cuidado, solicitud). Presbítero que tiene a su cargo el cuidado espiritual de una parroquia o feligresía, o sea, el párroco o quien en alguna forma hace las veces de tal. Esta denominación procede de la acción pastoral conocida en la Iglesia con el nombre de "cura de almas". El término aparece en el medievo, mucho antes que *parochus*. || Designación del cargo, título y oficio que un párroco desempeña entre los fieles de la comunidad a él encomendada por el obispo de la diócesis en que se encuentra. || Por extensión, muchas veces es identificado el cura con el sacerdote, aunque el término "cura" tiene una significación más popular o coloquial.

Cura de almas. Acción pastoral de cuidado de las almas (no de las personas) en lo que se refiere a la gracia y al pecado desde la perspectiva de la muerte y

el juicio divino que viene después de ella. || Cargo que tiene el párroco o cura de cuidar, instruir y administrar los sacramentos a sus feligreses. La "cura de almas" tiene diversas actividades: distribución de los sacramentos, predicación, catequesis o formación de la comunidad, cuidado de los pobres, asistencia a los enfermos y tarea pastoral entre los diferentes estratos de la población; además del seguimiento de las asociaciones y cofradías que hay en la parroquia y de la relación con los demás párrocos y el obispo diocesano. Para administrar los sacramentos se necesitaba no sólo haber recibido la orden del presbiteriado, sino pasar un examen de habilitación y obtener la licencia para oír confesiones; condiciones éstas que Carlos III pidió expresamente que los obispos exigieran. Por la cura de almas, los prelados y quienes ejercían sus funciones recibían los llamados derechos de estola, que llegaron a estar reglamentados en cuanto a su cantidad por un canon arancelario diocesano. En relación con la cura de almas se encuentra la función de vigilancia o inspección administrativa que tiene lugar en la llamada visita canónica o pastoral.

Cura de noche. Presbítero que tenía como función la atención de los enfermos durante la noche. También recibía el nombre de *cura nocturno*.

Yten, así mismo conviene ponga remedio en que se dize y entiende que si el cura que llaman noturno se levanta se levanta algo de mañana para ir a hazer alguna velación en nombre de los curas, lleva más limosna de la que les pertenece por derecho, por quedarse él con algo e acudir a los curas con los derechos enteros, e así convebia que cesase esta invención de hazer los curas otros cura noturno, e que los propios curas sirban sus oficios de noche y de día quando fuere necesario e que uno dellos, por su turno o semanas, asista en la iglesia de noche e de día, pues hay cassa e aposento para ello. ["Memorial del cabildo de la catedral de México", en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006, pág. 156].

Cura ecónomo. Sacerdote destinado en una parroquia por el prelado para que haga las funciones de párroco, por vacante, enfermedad o ausencia del propietario. Compete al obispo de la diócesis en que está enclavada la parroquia, nombrar ecónomo en las vacantes de la iglesia. Inmediatamente que el obispo tenga noticias de la vacante de una iglesia, debe nombrar para ella un vicario capaz, con congrua suficiente de frutos, el cual debe cumplir todas las obligaciones de la misma iglesia hasta que el curato se provea. || Sujeto capaz y prudente que se disputa para que admi-

nistre y cobre los bienes y rentas de las piezas eclesiásticas, como capellanías, Patronatos. || El que cuida y administra los bienes y rentas de una parroquia. || Presbítero que, sin ser párroco, es designado para realizar las funciones de tal; sin embargo, no es un auxiliar del párroco, sino un representante suyo, y que tiene los mismos derechos y atribuciones, sin otra limitación que las que el ordinario le imponga. || En algunas órdenes religiosas al responsable de la administración económica se le denomina procurador o síndico.

Cura nocturno. Véase: Cura de noche.

Cura párroco. Sacerdote a quien se le ha encomendado una feligresía. Véase: Párroco; Cura de almas; Parroquia.

Cura propio. Párroco en propiedad de una feligresía.

Cura propietario. Párroco que tiene en propiedad un beneficio.

Cura semanero. Sacerdote que desempeña ciertas funciones durante una semana.

Cura teniente. Cura auxiliar que ayudaba a ejercer la cura de almas en una parroquia, era usualmente el que ejercía de ecónomo al fallecer, enfermar o ausentarse el párroco sin más nombramiento.

Curador. Encargado de ejercer los derechos de un incapaz (demente, pródigo, etc.) y de representarlo en los tribunales.

Cural. Véase: Casa cural.

Curanderismo. Cierta modo de sanar, unas veces con oraciones, otras aplicando algunos remedios (emplastos, infusiones, hierbas, etc.) o incluso mediante la imposición de manos. En muchos casos se creía que el curanderismo podía ahuyentar los maleficios y otras artes diabólicas. Frecuentemente fue asimilado a la hechicería y como tal perseguido y prohibido por el Santo Oficio.

Curandero. Persona que se dedica al arte de sanar mediante técnicas no científicas y generalmente con la supuesta ayuda de lo sobrenatural. Existen varios tipos de curanderos, entre los que podemos destacar a los *ensalmadores* (llamados así porque utilizaban para curar versos de los salmos) y los *saludadores* (que, según indicaba Covarrubias, tenían en la saliva la virtud de sanar; también en muchos casos afirmaban tener una cruz debajo de la lengua). Otras "virtudes"

de los curanderos consistían en haber nacido un día determinado o en unas condiciones especiales, coger hierros sin abrasarse las manos, pisar carbones sin quemarse la piel., etc. Durante toda la Edad Moderna fueron perseguidos por la Inquisición y excomulgados. En muchos casos se les asimilaba a los hechiceros y brujos.

Curato. (Del lat. *curatus* < *curare* = cuidar). Cargo espiritual del cura de almas. || Parroquia, territorio que comprende. || Edificio que alberga al párroco o encargado de una comunidad y también las oficinas en que atiende.

Curato de Indios. La doctrina o visita, a los diez años o algunos más, pasaba a constituir una parroquia con sus tareas de catequesis, predicación y administración de sacramentos. Las parroquias de indios se llamaron *curatos de indios*, las de los españoles y criollos se las llamó simplemente *curatos*.

Curia eclesiástica o curia. (Del lat. *curia*). Organismos que llevan los servicios administrativos necesarios para la acción pastoral, ya sea en una diócesis (*curia diocesana*), ya en Roma (*curia pontificia*). Quienes trabajan en las curias actúan en nombre del obispo o del Papa. || Organismos, personas o instituciones que llevan los servicios administrativos necesarios para la acción pastoral, administrativa y el ejercicio de la potestad judicial, ya sea en una Iglesia particular ayudando al obispo o al que rija en lugar de él (*curia diocesana*, *curia patriarcal*), ya de la Iglesia universal secundando al Papa (*curia pontificia* o *curia romana*). || El nombre de curia tiene su origen en la unidad de división de las 30 secciones de los patricios de la antigua Roma que luego se hizo extensivo al palacio en que se reunían y a la propia sesión. Más tarde se utilizó para designar el lugar y la reunión de los senadores y en la Edad Media los príncipes llamaron así las sesiones más solemnes de su gobierno. En el siglo XI ya se daba este nombre al aula pontificia y en el XII se identificaba a la Iglesia romana como centro administrativo de toda la Iglesia, aunque quedando al margen la diócesis de Roma (luego *Vicarius Urbis*) y los Estados Pontificios. La Curia tuvo un lento periodo de formación, en sus primeros períodos incluía a los cardenales, una especie de cancillería como órgano expeditivo, con su archivo, una administración económica y el conjunto de legados que anunciaban y ejecutaban en lugares lejanos las disposiciones Papales. En los siglos XII y XIII, consolidada la autoridad Papal, se completó la organización de la que ya se llamó Curia romana ampliando su ámbito jurisdiccional, disponiendo de un sistema normativo e incrementando el número de oficiales. Durante los siglos XV y XVI se realizaron cambios al interior de

la Curia al crearse la Dataría y la Signatura. Ambas emanadas de la Cancillería; además se crearon las primeras congregaciones: Inquisición (1542), Concilio (1564), Índice (1571) y Obispos, que en 1601 fue de Obispos y Regulares. La reforma eficaz llegó bajo el influjo de los decretos del Concilio de Trento creándose, por la constitución apostólica *Aeterni Dei*, de 22 de enero de 1588, nuevas congregaciones (Consistorial, Ritos y Ceremonias y Estudios manos) y adoptando la Curia una estructura que, con retoques, ha perdurado hasta nuestros días: I) Personas: a) Cardenales, b) prelados oficiales mayores; c) Oficiales menores; II) Dicasterios: a) Congregaciones, b) Tribunales y c) Oficinas.

Curia diocesana. Conjunto de las personas que ayudan al obispo en la administración de sus diócesis. En algunas diócesis, por la multiplicidad de problemas y la diversidad de negocios que los prelados se veían obligados a atender por exigencias de su cargo, surge la *curia de gobierno* que asumió funciones administrativas, bajo el cargo del vicario general; y la *curia de justicia* que ejercía la jurisdicción contenciosa eclesiástica, presidida por un provisor, cargo que solía ir aparejado al de vicario general.

Curia de gobierno. Órgano de la curia diocesana responsable de las funciones administrativas de la diócesis. Estaba compuesta por el vicario general, un secretario de cámara y gobierno con funciones no sólo de escribano, sino también de receptor y expedidor de correspondencia y documentación relacionada con las parroquias; los examinadores sinodales, que participaban en los exámenes de acceso a los curatos y entendían, aunque sólo a título consultivo, en los procesos contra curas; los vicarios para las órdenes y conventos de regulares; y el vicario general para indios y chinos. Véase: Curia diocesana.

Curia de justicia. Órgano de la curia diocesana responsable de la jurisdicción contenciosa eclesiástica. Normalmente estaba compuesto por el provisor, cargo que solía ir aparejado al de vicario general, el promotor fiscal, los jueces sinodales y otros provisorios especiales, como el provisor de indios y chinos y el provisor de españoles y castas. Véase: Curia diocesana.

Curia Generalicia. Conjunto de las personas que ayudan al superior general de una orden o de una congregación en el desempeño de sus funciones.

Curial. Perteneciente a la curia, y especialmente a la romana. || El que tiene correspondencia en Roma para hacer traer las bulas y rescriptos pontificios.

Curiales. Derechos de toda clase que pertenecen a un párroco en virtud de su cargo.

Cursor pontificio. (Del lat. *cursor* = correo). Oficial de la Curia romana que anunciaba nombramientos o convocatorias a los cardenales y embajadores.

Cursus del Oficio. Organización de las horas del Oficio divino y repartición del salterio a través de estas horas.

Custodia. (Del lat. *custodia* = guardia, conservación, < *custos*, *custodis*, = guardián, vigilante). Pieza metálica ornamentada, ordinariamente en forma de sol con rayos y apoyado ése sobre un pedestal, en que se expone el Santísimo Sacramento a la adoración de los fieles; como tal es un vaso litúrgico, muchas veces realizado magníficamente en oro, plata u otro metal, en que se expone el Santísimo Sacramento a la exposición pública para su veneración o para llevarlo en procesión. El Santísimo se expone en ella dentro de otro recipiente más pequeño, llamado *viril*, con un vidrio que protege y permite ver la hostia. Su empleo deriva de la institución de la fiesta del *Corpus Christi* por el Papa Urbano IV, en 1264. Comenzaron siendo relicarios en los que se sustituía la parte central por una lúmula para contener la Eucaristía. || Templete o trono, generalmente de plata y de grandes dimensiones, en que se coloca la custodia u ostensorio para ser conducido procesionalmente en andas o sobre ruedas. || Véase: Luneta, Ostensorio. || En la Orden de San Francisco, agregado de algunos conventos que no bastan para formar provincia. Las *custodias* se crearon para identificar al grupo de conventos que teniendo una o más características comunes, no bastaban para formar una provincia.

Custodino. Eclesiástico que tiene un beneficio en nombre de otro.

Custodio. (Del lat. *custos*, *-odis* = guardián). Dícese del ángel que Dios ha asignado a cada persona para su guarda o custodia. Véase: Ángel custodio. || En la Orden de San Francisco, superior de una custodia. En la jerarquía franciscana, el *custodio* es una categoría inferior a la de provincial. || Nombre dado antiguamente al clérigo encargado de guardar los bienes muebles de una iglesia catedral.

D

D. Cuarta letra dominical, que designa el domingo en los calendarios modernos, y el miércoles en los del antiguo ritual.

Daclo. (Del lat. *datio* = acto de dar). Tributo, gabela e imposición que se carga o impone sobre alguna cosa.

Dador. (Del lat. *dator*). El término usado como voz absoluta y sin restricciones, sin demostración de lo que se da, se utiliza para referirse a Dios.

Dados. (Del lat. *datum* = don, pieza de juego). Símbolo del azar. En la iconografía cristiana, los dados son uno de los atributos de la Pasión de Cristo, en recuerdo a las suertes que los soldados echaron para quedarse con su túnica inconsútil (Mt 27,35; Mc 15,24; Lc 23,34; Jn 19,23-24).

Dalmática. (Del lat. *Dalmatica [vestis]* = [túnica] de los dálmatas). Túnica blanca, de lino o de lana, adornada con mangas anchas y cortas, usada como pieza de gala para el paseo en la antigua Roma. || En Roma, ya en los siglos II-III, se llamó dalmática a una túnica blanca exterior, con mangas anchas y adornada de varias maneras, por ejemplo con dos franjas verticales de púrpura. Provenía de Dalmacia y se convirtió en el vestido propio de los senadores y otras personas distinguidas. Muy pronto pasó al uso cristiano, en las catacumbas se ven figuras de "orantes" con dalmática. A partir del siglo IV se hizo característica de los obispos y más tarde también de los diáconos; de uso profano pasó a ser vestidura litúrgica, al principio reservada para los Papas cuando oficiaban de pontifical; después éstos la otorgaron a los obispos como signo de distinción; y el papa Silvestre la convirtió en distintivo especial de los diáconos de Roma. Desde el siglo V en adelante fue usada sólo como vestidura litúrgica. || La dalmática consiste en una túnica corta que llega hasta las rodillas, cubre el cuerpo por delante y atrás, lleva para tapar los brazos una especie de mangas anchas y abiertas, que forman una cruz (mismas que con el tiempo se suprimieron y se las substituyó por dos trozos de tela que cubren los hombros), provista de tiras verticales (las cuales se les llama "claves"), a las que se añadieron otras transversales en el siglo XV. Se viste sobre el alba y la estola (diáconos) o bajo la casulla (cardenales, obispos y abades). Como vestidura litúrgica, el diácono

no la utiliza por derecho propio y el subdiácono por concesión pontificia (el subdiácono no usaba *dalmática* sino una *tunicela* o dalmática menor); puede ser considerada la vestidura litúrgica propia del diácono y del subdiácono. Antiguamente eran de seda blanca, con dos franjas de púrpura de arriba abajo, posteriormente adoptó los diferentes colores litúrgico; su confección en forma de cruz, representa la pasión de Cristo. || Atributo de los santos Lorenzo, Esteban, Vicente y Leonardo.

Damianita. Antiguo nombre que se les dio a las religiosas de Santa Clara, por haber vivido esta santa con sus primeras discípulas en el monasterio de San Damián. Véase: Clarisas.

Damnación. (Del lat. *damnatio, onis*). Condenación, pena y castigo eterno de los condenados al infierno. Se usa para referirse a la pena eterna. Véase: Daño.

Daniel. (*Dios es juez*). Héroe popular y un tanto mítico en la antigüedad semita (Ez 14,14-20; 28,3). Del mismo nombre fue un joven judío deportado a Babilonia con otros compañeros, donde gracias a su sabiduría sobrenatural y a su don de profecía, llegó a ser el ministro de confianza de sucesivos reyes y el más grande de los sabios de Babilonia; se le da el nombre de Baltasar y se atribuye el libro homónimo (Dn 1,3-21). || Libro del Antiguo Testamento, trilingüe (hebreo, arameo, griego), escrito en parte de forma sapiencial y en parte apocalíptico, que reporta un conglomerado de narraciones (Dn 1-6) y visiones (7,12) ocurridas en los reinados de Nabucodonosor (Dn 1-4), Baltasar (5 y 7-8), Darío *el Medo* (6 y 9) y Ciro *el Persa* (10-12). El texto griego (Septuagésima) añade otros relatos: "La historia de Susana", "Bel y el dragón" y "Liberación de la fosa de los leones" (Dn 13-14).

Danza. (De *danzar*) Movimientos rítmicos del cuerpo al compás de manos y música con que el espíritu humano expresa sus sentimientos. Simbólicamente, la danza, al igual que la palabra y el canto, participa en la organización armoniosa del mundo, de sus ritmos y de sus realidades; les da vida y felicidad; y refleja (en movimiento) el dinamismo, el amor y el misterio

divinos. A diferencia de otras religiones que asumen a la danza como lugar de la revelación, Epifanía de la armonía divina, acción sagrada y profética, y que en la tradición judía se concibe como tributo a la divinidad (cf. 2Sam 6,14), el cristianismo no la ha utilizado como elemento litúrgico, aunque ha respetado sus manifestaciones locales como expresión de religiosidad y devoción.

En el cuarto año de la llegada de los frailes a esta tierra fue de mucha aguas, tanto que se perdían los maizales y se caían muchas casas. Hasta entonces nunca entre los indios se habían hecho procesiones, y en Tezcuco salieron con una pobre cruz,... y los indios de México fueron luego allí a sacar muestras para lo mismo: y ende a poco tiempo comenzaron en Huexezinco y hicieron muy ricas y galanas mangas de cruces y andas de oro y pluma; y luego por todas partes comenzaron de ataviar sus iglesias, y hacer retablos, y ornamentos, y salir en procesiones, y los niños depredaron danzas para regocijarlas más. [Motolinía, *Historia...*, II, cap. 2].

Danza de la muerte o danza macabra. Representación alegórica de la Muerte, generalmente en forma de esqueleto animado, que bailando conduce a hombres, mujeres y niños de todos los rangos y condiciones en una danza frenética hacia la tumba. Se trata de una admonición plástica sobre el carácter igualitario de la muerte, que a todos trata por igual, sin reparar dignidades. Esas pinturas fueron muy populares en la cristiandad medieval a partir del siglo XIV, y con frecuencia se representaban, bajo los auspicios de la Iglesia.

Danzante. Persona que danza más por motivos religiosos que por arte profano y gusto. En el México antiguo como en otras culturas, los danzantes han desempeñado una función ritual, ya que con sus movimientos adoraban y divertían a los dioses. Han continuado su ejercicio en forma de devoción y piedad popular; se les suele ver en los atrios de templos o plazas aledañas a él, dando mañanitas a los Patronos, bailando las antiguas danzas de fondo moralizante compuestas o sugeridas por los mismos misioneros. || Utilizado en plural *-danzantes-* se utiliza para referir a una secta cristiana que surgió en Aquisgrán en 1374, formada por hombres y mujeres que danzaban frenéticamente por las calles hasta caer exhaustos.

Daño. (Del lat. *damnum*). En el lenguaje teológico significa la pena esencial y principal debida al pecado. La *pena de daño* se diferencia de la *pena de sentido* de tres maneras: según se considere a Dios que la inflige o al pecado que la sufre, o en fin la pena por la

falta de que es el castigo. La pena de daño es la más terrible, los condenados sufren como una especie de desgarramiento del alma, atraída en varios sentidos a la vez. Es como una descuartización espiritual, tormento más espantoso que los que sentirían si su cuerpo fuera desollado vivo o cortado a pedazos, y como castigo no tendrá fin. Considerada en sí misma, la pena de daño es la misma para todos los condenados, pero considerada en la aflicción que da a los condenados, difiere según el grado de culpabilidad de cada uno de ellos.

Dañados. Antiguamente se utilizaba este término para referirse a los condenados a las penas del infierno.

Dar coces contra el aguijón. Expresión que significa: porfiar reiteradamente contra algo y no conseguir otra cosa que empeorar la situación. La frase se encuentra en uno de los relatos en que san Pablo describe su conversión (Hch 26,14).

Dar con la peronía. Frase que trae el Comendador Griego, y dice que la gente ordinaria significa con este barbarismo lo largo que ha sido un predicador, a quien por no poder sufrirle cantaron el Prefacio antes que acabase, para confundirle con las voces que respondían al *Per omnia saecula saeculorum*.

Dar estado. Expresión utilizada para referir al hecho de que un padre o tutor coloca en modo firme a su hijo o tutorado en el matrimonio o en la vida religiosa, o en el estado eclesiástico: "Dícenos, pues, el Catecismo, que están obligados los padres a dar a sus hijos estado, no contrario a su voluntad". Véase: Estado; Estado religioso.

Dar ejemplo. Frase que explica aconsejar, persuadir, incitar con las obras, a que se ejecute lo que se desea.

Para que todos a su imitación le diesen la obediencia y estableciesen el vasallaje con alguna contribución; en que pensaba también darles ejemplo [Solís, *Hist. De Nuev. Esp.* Lib. 4, cap. 3]

Dar ejercicios. Es instruir en el tiempo de ejercicios espirituales a los que se dedican a hacerlos.

Dar el alma a Dios. Morir. Véase: Despedirse el alma; Dar el alma.

Dar el alma. Morir. Véase: Despedirse el alma.

Dar el sí. Expresión utilizada popularmente para referir el consentimiento de los contrayentes en las bodas o matrimonios.

Dar favor. Favorecer, amparar, ayudar y patrocinar con su persona, medios y consejo.

Dar golpes de pecho. Expresión de dolor y arrepentimiento de pecados. El darse golpes en el pecho en señal de dolor por los pecados cometidos es considerado como un sacramental. También se utiliza la expresión: *Darse golpes de pecho*.

Dar gracias. Agradecer, manifestar exteriormente el agradecimiento por los beneficios recibidos. Así se dice: "dar gracias a Dios por los dones recibidos", "misa para dar gracias", etc. Véase: Deo gratias. || Oración de acción de gracias después de la comida.

Dar Iglesia. Enviar al cementerio.

Dar la paz. Término eclesiástico, que según los ritos y ceremonias de la Iglesia se da en el sacrificio de la misa, de palabra por el sacerdote, y abrazando a los diáconos, y dando a besar al pueblo el portapaz.

Dar las Pascuas. Anunciar felicidades o felicitar. Costumbre que se observa en señal de benevolencia y felicidad en los días de Pascua.

Dar limosna. Acto de caridad con que se socorre a los pobres, dándoles algo con que se alivien de sus necesidades. Es considerada una de las obras de misericordia. Véase: Limosna.

Dar olor. En lo moral vale lo mismo que "dar ejemplo", alentar a la virtud con la edificación, mover el ánimo de otros con las buenas obras. Véase: Ejemplo.

Dar órdenes. En el lenguaje eclesiástico es sinónimo de ordenar el obispo de orden eclesiástico -- Sacramento del Orden-: presbítero, diácono, subdiácono-, a una persona:

Tengan mucha consideración y advertencia a no dar órdenes Sacros a las personas que no tuvieren las partes y calidades de letras, suficiencia, virtud y recogimiento, y aprobada vida que se requiere [Recp. De Ind. L. 1, tit. 7, l. 6]

Dar su espíritu. Modo de hablar, con que se explica la muerte de los santos o varones piadosos, como que se quiere significar que no muere, sino que se traslada a mejor vida su alma o su espíritu.

Dataria. Tribunal de la curia romana donde se despachan las provisiones de beneficios que no son consistoriales, así como expedir las cartas apostólicas que confieren estos beneficios; las reservas de pensiones, las dispensas para contraer matrimonio, las de edad y otros, así como las facultades para enajenar bienes eclesiásticos y las provisiones de oficio vendibles en la misma curia. Se le conoce también con el nombre de "Dataría Apostólica". (en latín *Tribunal Pontificiis rescriptis expediendis*). || Es uno de los cinco oficios de la curia romana. Desde el siglo XIII un empleado de la Cancillería expedía las concesiones de gracia y los documentos pontificios. A partir del siglo XIV esta función fue desempeñada por un prelado que examinaba también las súplicas dirigidas al papa, los sometía a su aprobación y expedía las relativas concesiones de gracia. La dataría alcanzó su máximo esplendor bajo Sixto V que, con el breve *Decet Romanum Pontificem* (1588), definió sus numerosas competencias. || El oficio y empleo del datario, y el lugar donde lo ejerce.

Datarlo. Uno de los presidentes de la curia romana que tiene en sus atribuciones las mercedes que el papa concede y que tienen su efecto en el fuero exterior, *pro foro externo*. Se llama *datario* cuando es un simple prelado, y *prodatario* cuando es un cardenal, para expresar así, según la opinión del cardenal Luca, una especie de vigilancia externa, puesto que sería inferior a la dignidad de un cardenal desempeñar un cargo que puede serlo por un prelado de menor rango, pero, en ambos casos las atribuciones son las mismas. Se deduce este nombre de la palabra latina inusitada *datate*, que procede de *data*, la cual tiene su origen en las constituciones emanadas de los emperadores, que llevaban siempre en su parte inferior la fecha de la promulgación con la fórmula habitual: *data kalendis*, y porque el datario debe poner en la solicitud el día en que el Papa ha concedido la gracia. Otros, y entre ellos Teodoro Amyden, creen que el nombre procede de *dare*, puesto que el datario está autorizado para remitir las tarifas que se exigen ordinariamente por la gracia obtenida, pero esta opinión parece completamente desprovista de fundamento. No se puede indicar con certidumbre el tiempo en que se estableció el cargo de datario. Antiguamente, el decano de los notarios de la Iglesia romana debía apuntar en las bulas y los breves, y por consiguiente en los asuntos de gracia, el día de la fecha de la promulgación; más tarde este cuidado estuvo a cargo del bibliotecario. Sólo en el siglo XIV, y verosímilmente en el pontificado de Juan XXII, fue cuando se hizo de este oficio una función especial separada de la Cancillería. La Dataría, que era presidida por un datario, fue creada para precaver muchos desórdenes que resultaban del olvido de las gracias ya concedidas, pues en me-

dio de los numerosos beneficios reservados al papa y situados con frecuencia en regiones muy lejanas, solía suceder que el mismo beneficio se concedía a varias personas a la vez, lo que ocasionaba debates escandalosos. Además de la concesión de los beneficios reservados al papa, la Dataría tiene en sus atribuciones los asuntos de matrimonio en los casos extraordinarios, las dispensas de edad para las órdenes, las dispensas de las irregularidades, la autorización para enajenar bienes eclesiásticos. El datario tiene un gran número de funcionarios bajo sus órdenes. Estos funcionarios son: el *subdatario*, que recibe todas las solicitudes, a excepción de aquellas en que el solicitante pide un beneficio vacante por la muerte del beneficiado, y en este caso, la solicitud debe dirigirse al *officialis per obitum*; dos revisores, que leen y examinan las solicitudes, asegurándose de que las formas prescritas están observadas en ellas; el *officialis parvae Datae*; el *praefectus componendarum*, que percibe las tarifas; el *officialis de Missis*, que coteja los registros; el *revisor dispensationum matrimonialium*; y veinte escribientes. Las funciones del datario cesan con la muerte del Papa; éste tiene que transmitir al Colegio de los Cardenales, sellados, todos los expedientes que no hayan tenido curso durante la vacante de la Santa Sede. Estos expedientes están reservados al futuro papa.

Dato revelado. Conjunto de la revelación confiado a la Iglesia, al que se aplica la inteligencia, en la fe, y que constituye el objeto de la reflexión teológica. Véase: Revelación.

De auxiliis. Nombre de una congregación establecida en 1597 por Clemente VIII para ocuparse de las disputas, no resueltas por el concilio de Trento, acerca de los modos de operación de la gracia. Inicialmente la congregación condenó las enseñanzas del teólogo jesuita Luis de Molina. Sin embargo, el enfrentamiento entre dominicos y jesuitas fue zanjado el 5 de septiembre de 1607 cuando el papa, deseando conciliar a ambas partes, decretó que no se acusara a los primeros de calvinistas ni a los segundos de pelagianos, ni a ninguno de ellos de herético.

De consejo. Calificación de una propuesta que no se hace obligatoria o necesaria, sino que se deja al juicio espiritual de cada uno. Así, ciertos actos exteriores, como guardar la virginidad por el Señor, son de consejo, mientras que la búsqueda de las realidades espirituales, comprendido el espíritu de pobreza, la castidad, es necesaria para todos con vistas a la salvación. *De consejo* se opone a *de precepto*.

De facto, de iure. En latín: “de hecho”, “de derecho”. Se contraponen lo que es o sucede y lo que, según derecho o justicia, debe ser o hacerse.

De menores. Expresión utilizada para referirse a los clérigos que sólo han recibido las llamadas Órdenes menores.

De menores órdenes. Expresión utilizada para referirse a los clérigos que sólo han recibido las llamadas Órdenes menores.

De Pascuas a Ramos. Expresión que significa “cada mucho tiempo, de tarde en tarde”, por alusión al tiempo que hay entre la fiesta de Pascua de Resurrección y el domingo de Ramos (éste se celebra el domingo anterior al de Pascua y, por tanto, entre Pascua y Ramos hay un lapso de un año menos siete días).

De pie. Actitud litúrgica que muestra la libertad, respeto, disponibilidad, atención y decisión del cristiano para actuar lo que escucha o practicar lo que se le encomienda. Es la postura más común durante las celebraciones litúrgicas. En la tradición bíblica fue la postura común para la oración (1 R 8,22, Mc 11,25). Los cristianos la asumen desde los primeros siglos al escuchar el Evangelio.

De pontifical. En traje de ceremonia o de etiqueta; normalmente se usa con los verbos *estar* y *ponerse*. Véase: Pontifical.

De prima. Cátedra que se impartía por la mañana. || Profesor que leía su clase a esa hora. || Las cátedras de prima eran: Prima de Teología, Prima de Cánones, Prima de Leyes, Prima de Medicina. Véase: Catedrático de prima; Lector de prima; De vísperas.

De profundis. (“Desde lo hondo”). Primeras palabras latinas de uno de los salmos penitenciales (salmo 130) de la Biblia, en el que el autor confía a Dios su aflicción y la situación de exilio en que se encuentra. Se toma por el salmo entero. La liturgia ha utilizado este salmo en múltiples ritos para señalar la actitud de la comunidad en su culto a Dios, sobre todo en las exequias. || El texto latino del salmo es el siguiente:

*De profundis clamavi, ad te Domine;
Domine, exaudi vocem meam.
Fiant aures tuae intendentes
In vocem deprecationis meae.
Si iniquitates observaveris, Domine,
Domine, quis sustinebit?*

*Quia apud te propitiatio est;
 Et propter legem team sustinui te, Domine.
 Sustinuit anima mea in verbo eius;
 Speravit anima mea in Domino.
 A custodia matutina usque ad noctem,
 Speret Israel in Domino;
 Quia apud Dominum misericordia,
 Et copiosa apud eum redemption.
 Et ipse redimet Israel
 Ex ómnibus iniquitatibus eius.*

Según se canta en el oficio de difuntos; en varias locuciones se usa familiarmente como: “*le cantaron ya el de profundis*”, dando a entender con esto que se ha hecho las exequias o funerales de la persona a que se refiere. Véase: Claustro De Profundis.

De todo hay en la vida del Señor. Expresión que se utiliza para indicar que en la vida no todo son ventajas y facilidades, sino que es normal que también haya contratiempos. Se utiliza también para dar a entender a alguien que alaba mucho a otra persona o cosa, que ésta también tiene defectos que él no conoce o no sabe. En los evangelios, Jesús habla del Reino de Dios como de una vida en la que trabajan diferentes personas con ánimo y dedicación diversa (Mt 20,1-7; 21-28). Sin embargo, el origen real de la expresión está en esta otra: “De todo tiene la vida: uvas, pámpanos y agraz”.

De vísperas. Cátedra que se impartía por la tarde. || Título que se le daba al Profesor que leía su clase a esa hora. || Las cátedras de vísperas eran las siguientes. Vísperas de Teología, Vísperas de cánones, Vísperas de Leyes y Vísperas de Medicina. Véase: Lector de vísperas; De prima.

Deambulatorio. (Del lat. *deambulatorium* = galería). En arquitectura es la prolongación de la nave o naves laterales, inmediatamente después del transepto, en torno al coro, dando la vuelta por detrás de la capilla menor, en las iglesias románicas y góticas. Es un espacio transitable que hay en las catedrales y otras iglesias detrás de la capilla o del altar mayor y da ingreso a otras capillas situadas en el ábside; en ocasiones se le llama también girola o corona. || Nave o conjunto de ellas, que rodea la capilla mayor de una iglesia. Tiene generalmente forma semicircular, aunque también la puede presentar poligonal. El deambulatorio tuvo su origen en el siglo X (San Miguel, de Hildesheim), se generalizó en el siglo XI y fue de rigor en las llamadas iglesias de peregrinaje, para permitir a los peregrinos la visita a las reliquias conservadas en la absidiola —pequeña capilla semicircular (romántico) o poligonal (gótico)-.

Deán. (Del fr. *deïien*, < lat. *decanus* = jefe de una decena de monjes). Nombre que recibe el que hace de cabeza del cabildo después del prelado y lo preside en las iglesias catedrales. Es una de las dignidades de los cabildos de las iglesias catedrales, a la que por regla general ha estado siempre unida la presidencia de los mismos. Era la dignidad *prima post pontificale* y como tal, presidía el coro en ausencia del obispo y se ocupaba de todo lo referente al oficio divino; velaba por que se observase la debida reverencia al Altísimo, tanto en el altar como en las procesiones, y porque las sesiones capitulares transcurrieran con el orden requerido; a él corresponde citar a Cabildo; y era el encargado de dar las licencias para ausentarse del coro. La palabra proviene del bajo italiano y significa “jefe de diez” y desde el siglo XVI comenzó a utilizarse en los cabildos españoles; los deanes tenían a su cargo el cuidado e inspección de diez canónigos o prebendados, por eso es equivalente a decano y reemplazó a la de prior que fue cayendo en desuso. Solía ser la primera silla coral. || El nombre se aplicaba también a los arciprestes rurales que presidían a diez clérigos rurales, de ahí que puede ser equivalente a vicario foráneo. || En la antigua universal de Alcalá, graduado más antiguo de cada facultad. || Antiguamente los monjes tenían deanes, los cuales ocupaban el tercer lugar en los monasterios después del preboste y del Abad. De ellos se hace mención en la regla de San Benito. Más adelante fueron propuestos estos deanes para gobernar lo que los antiguos monjes llamaban celdas o prioratos y obediencias, las que dependían de los monasterios, como se practicaba en la orden cluniacense. A imitación de estos deanes regulares, dieron, andando el tiempo, los canónigos el nombre de deán en algunos cabildos al que estaba a su cabeza, quedando extinguido en los mismos el título de preboste o cedido al de deán.

Deana. (De *deán*). En los monasterios de religiosas, la encargada para vigilar sobre diez religiosas.

Deanato. Dignidad, ministerio u oficio de deán. || Territorio bajo la jurisdicción de un deán.

Deanazgo. Lo mismo que Decanato.

Débito conyugal. Dícese de la obligación recíproca que tienen los casados de satisfacer lícitamente los apetitos sensuales. || Recíproca obligación de los cónyuges para la propagación de la especie y la satisfacción del amor mutuo.

Decálogo. (Del gr. *deka logoi* = “diez palabras”, transformado por san Ireneo en *decálogos*, en lat.

decalogus). Nombre que reciben los "Diez mandamientos" en su conjunto, dados por Dios a Moisés en el monte Sinaí. Según la tradición bíblica, constituyen la *charta magna* de la alianza entre Dios y su pueblo. Se compone de ocho prohibiciones y dos preceptos y tiene carácter religioso y moral. Nos han llegado dos formulaciones de ellos: Ex 20,1-17 y Dt 5,6-21. Por lo que se refiere a su uso por la tradición cristiana se puede ver dos periodos, antes y después de san Agustín. Antes de él, la enseñanza de los diez mandamientos no ocupaba un lugar especial en la preparación de los catecúmenos, sólo se encuentran pocas alusiones a una clasificación de los mandamientos. Con san Agustín, al contrario, adquieren una importancia considerable en la enseñanza. Procede a una clasificación atribuyendo al amor para con Dios los tres primeros mandamiento: 1) Adoración del verdadero y único Dios; 2) Prohibido tomar en vano el nombre del Señor; 3) Observación del Sábado; 4) Respeto debido a los padres; 5) Prohibición de homicidio; 6) Prohibición del adulterio; 7) Prohibición del robo; 8) Prohibidos los falsos testimonios; 9) Prohibido desear la mujer del prójimo; y 10) Prohibido desear los bienes ajenos. La Iglesia aunque no haya definido nada en esta materia, usa siempre esta clasificación. Fue en el siglo XV cuando se tomó por costumbre expresar los diez mandamientos en fórmulas fáciles. Trozos de rimas se encuentran en el *Liber Jesu Christi pro simplicibus*: No tendrás otro Dios más que a mí. No tomarás el nombre de Dios en vano. Santificarás las fiestas. Honrarás padre y madre. No matarás. No cometerás acciones impuras. No hurtarás. No levantarás falsos testimonios ni mentirás. No desearás la mujer de tu prójimo. No codiciarás los bienes ajenos.

Decanato. La dignidad del Decano de alguna comunidad. || Se toma también por lo mismo que *deanato*. || Habitación o despacho destinada oficialmente al decano para el desempeño de su cargo.

Decania. (Del lat. *decania* < *decanus* = decano). Finca o iglesia rural propiedad de un monasterio.

Decano. (Del lat. *decanus*). El religioso dignatario que asistía al Abad en sus funciones y tenía a su cargo diez monjes. || Deán de un cabildo. Es más frecuente su utilización hablando del cargo; así decanato puede ser utilizado como sinónimo de deanato. || Funcionario eclesiástico que tenía a su cargo la inspección de diez iglesias. || Decano rural: se llamó así desde el siglo IX al dignatario eclesiástico que tenía el cargo de visitar los curatos de las aldeas pertenecientes a los obispados. || En otra acepción hace referencia al miembro más antiguo de una comunidad eclesiástica o seglar y también al presidente de una corporación académica, generalmente una facultad,

aunque no sea el de mayor edad o tiempo en el cargo. || Cada uno de los monjes llamados a ser auxiliares y del Consejo del Superior, Abad o Prior de cada monasterio. También recibían el nombre de *ancianos*. || En algunos monasterios prior del mismo o monje más antiguo de la comunidad. || Recibe también este título el sacerdote puesto al frente del arciprestazgo, siendo uno de los colaboradores más cercanos del obispo diocesano. También se le llama *Vicario foráneo* o *arcipreste*.

Decano del Sacro Colegio. El jefe del colegio de los cardenales. Ordinariamente es el cardenal obispo más antiguo desde su ordenación episcopal; sucede también a su predecesor como cardenal obispo de Ostia. Pero, según las decisiones de los papas Paulo IV, de 20 de agosto de 1555, Benedicto XIII, de 7 de septiembre de 1724, y Clemente XII, de 10 de enero de 1731, es preciso que a la muerte de su predecesor esté presente en una de las iglesias de Roma, que son ordinariamente atribuidas a los seis cardenales obispos, o si están ausentes, que sea por interés general de la Iglesia y por orden del Papa. Como jefe del Sacro Colegio preside las reuniones de los cardenales cuando el Papa no lo hace por sí, propone los asuntos y dirige las discusiones. Tiene el privilegio de llevar el palio arzobispal en todas las funciones eclesiásticas que desempeña, de conferir al papa nuevamente elegido las órdenes que pudiera faltarle, de consagrarle obispo, si aún no lo fuere, y de presidir la ceremonia de la coronación. Según Anastasio, desde el papa Marcelo (336) tiene los obispos de Ostia el derecho de ordenar al papa. Al cardenal decano es a quien los embajadores hacen la primera visita, y a quien los cardenales nuevamente creados deben prestar los primeros homenajes. Él es quien, después de la muerte del papa convoca la primera congregación de los jefes del orden. El cardenal más antiguo en el orden de los obispos, después del cardenal decano, es el subdecano del Sacro Colegio. Siempre, o casi siempre, es el obispo de Oporto.

Decano de la Sagrada Rota. Título que recibe el cardenal más anciano de los auditores por promoción.

Decenal. (Del lat. *decennalis*). Facultades espirituales extraordinarias y fijas que, por el término de diez años concede la Santa Sede a los obispos de las diócesis americanas.

Decenario, ría. (De *decena*). Sarta de diez cuentas pequeñas y una más gruesa, que se usa para llevar la cuenta de lo que se reza. || Especie de rosario que tiene diez cuentas pequeñas y a continuación una más

gruesa, con una cruz por remate, y una como sortija de alambre u otro metal en el principio, que sirve para cogerla en el dedo y rezar el Rosario de la Virgen María, pasando las diez cuentas por Ave Marías y la mayorcita por Padre Nuestro. || Cada subdivisión del rosario en diez partes. || Lo propio que se reza con el auxilio del expresado rosario.

Decencia. (Del lat. *decentia*). Compostura, asco, adorno que excita el culto y veneración de las cosas santas y sagradas.

Décima. Una de las diez partes en que igualmente se divide el todo de cualquier cantidad. Usase como sustantivo para explicar la *Decima eclesiástica* y la que se lleva por las ejecuciones. La *décima* es una concesión que, junto a la bula de cruzada, hizo el pontífice Sixto IV a los Reyes Católicos como ayuda para financiar los gastos de la guerra de Granada. Se trato, en un principio, de la décima parte de todas las rentas eclesiásticas aunque, debido a la dificultad para calcular su cuantía, este porcentaje fue inmediatamente sustituido por una cantidad fija.

Decir. (Del lat. *dicere*) Se toma por orar y predicar; por ejemplo, *decir las oraciones; decir el Padrenuestro; decir misa.*

Decir misa. Celebrar el sacerdote el sacramento de la eucaristía. Véase: Oír misa; Misa.

Decir los Jesuses. Expresión utilizada para referirse a la ayuda que se le prestaba a un enfermo a bien morir, porque entonces se le repetía muchas veces al enfermo el nombre de Jesús. Véase: Jesús; ¡Jesús!; Jesusear.

Decisión. (Del lat. *decisio, onis* < *decidere* = decidir). Determinación, resolución en casos dudosos, || Fallo. || Parecer. || Sentencia que da un tribunal respecto de una causa.

Decisión de Rota. La sentencia que en cualquier pleito da en Roma el Tribunal de la Sacra Rota, de las cuales no es posible apelar. Véase: Tribunales eclesiásticos.

Decisión rotal. Véase: Decisión de la rota.

Declaración de nulidad del matrimonio. El matrimonio no puede ser anulado ni por la Iglesia. Cierta es que, si se comprueba, después de celebrado, que uno de los esposos no había dado su consentimiento, el matrimonio es declarado nulo, pero es que la Iglesia considera que no ha habido matrimonio. No hay,

pues anulación del matrimonio, como se dice impropiamente, sino "declaración de nulidad" de un pseudo-matrimonio.

Declaración indagatoria. La que se recibe del mismo contra quien ya se procede o se intenta proceder, pero que no estando aún considerado como reo en el proceso, se lo interroga como a un testigo en sumario para indagar mejor la verdad de los hechos, según son las consultas de la declaración.

Decretal(es). (Del lat. *litterae decretalis* = cartas que contienen decretos). Constitución o disposición pontificia emanada a ruego o consulta de una institución laica o eclesiástica. || Carta que el Papa, en calidad de legislador universal, bien por sí mismo (*motu proprio*), bien con el dictamen de los cardenales, dirigía a las iglesias particulares y en las que se contenía un decreto en torno a un punto del derecho eclesiástico. || Lo que pertenece a las Decretales o decisiones pontificas. || Nombre dado a algunas cartas papales sobre cuestiones relativas al derecho, que, aunque dirigidas a particulares, constituyan norma jurídica general. || El término utilizado en plural hace referencia al libro en que están recopiladas las decretales pontificias (*decretalium epistolarum volumen*), que es una colección de epístolas o decisiones pontificias. Con este nombre son conocidas por lo común cinco colecciones que forman o constituyen el derecho canónico moderno, y son: la de Gregorio IX, mandada formar en el siglo XIII; otra de Bonifacio VIII, llamado también *Sexto de Decretales*; la de Clemente V, o *Séptimo de Decretales*, y las dos de *Extravagantes*, que comprende veinte constituciones de Juan XXII y muchas decretales desde Urbano IV hasta Sixto IV.

Decretales de Gregorio IX. Dáse este nombre a la colección de decretales publicada por el Pontífice Gregorio IX. A consecuencia del estado de incertidumbre a que había llegado el derecho canónico por el gran número de decretales que se habían expedido por lo papas de los siglos XII y XIII, y por la falsificaciones de que éstas habían sido objeto, era necesario formar con todos los originales existentes una gran colección única ya auténtica, anulando por ella todos las demás. Gregorio IX encargó de este inmenso trabajo a su capellán y penitenciario, el religioso dominico fray Raimundo de Peñafort, y en 1234 la colección estuvo concluida. Gregorio la promulgó por una bula especial dirigida a los maestros y alumnos de la Universidad de Bolonia el 5 de septiembre de 1234, y unió a ella la prohibición de publicar en los sucesivos una colección nueva sin autorización del papa, el trabajo de Raimundo de Peñafort fue titulado por Gregorio IX: *Gregorii IX Papae, libri V*. Esta hizo desaparecer bien pronto todas las demás colec-

ciones nacidas después de la de Graciano y fue glosada y admitida en los tribunales como un código auténtico. Raimundo de Peñafort dividió su colección, imitando a la *Compilatio prima* de Bernardo de Pavía (muerto en 1213), en cinco libros, cuya materia principal está resumida en el conocido verso: *Judex judicium, clericus, connubia, crimen*. Los libros se hallan divididos en títulos, estos en capítulos, y a veces los capítulos en párrafos. Las fuentes en que Raimundo bebió fueron: a) las Sagradas Escrituras; b) los cánones de los apóstoles; c) las Decretales de los papas, desde Gregorio I a Gregorio IX, d) las decisiones de los Concilios, desde el de Antioquía hasta el de Letrán; e) los escritos de los Padres de la Iglesia. Véase. Falsas decretales.

Decretalista(s). (Del lat. *Decretalium epistolarum*). Nombre que recibe el componedor, expositor o interprete de las Decretales. || Juristas especializados en el estudio y en el comentario de las colecciones de decretales. Realizaron sobre estos textos un trabajo análogo al de los decretistas sobre la obra de Graciano. Entre ellos Bernardo de Pavía (+1213), Tancredo, Enrique de Susa (+1271), Durando de Mende (+1296), Juan Andrés (+1348), Nicolás de Tudeschi (+1450). El papel que desempeñaban disminuyó a partir del concilio de Trento.

Decretista. (Del lat. *Decreti interpretis*). Nombre que recibía el profesor o expositor del libro o volumen, que en el Derecho canónico se llama "Decreto".

Decreto. (Del lat. *decretum*). En el Derecho Canónico es la constitución o establecimiento que el Sumo Pontífice ordena o forma, consultando los Cardenales, sin ser preguntado de alguno. || Así se llama también el libro del Derecho canónico que recopiló Graciano (véase: Decreto de Graciano). || En Derecho canónico, en lo referente a materia administrativa, es el nombre dado a las decisiones de los dicasterios romanos, de los obispos, superiores de orden, etc. En materia judicial, la palabra se aplica a las decisiones del papa tomadas *motu proprio* y a las leyes disciplinarias impuestas por los concilios. En materia judicial, es toda decisión tomada por un juez en el transcurso de un proceso, exceptuadas las que conciernen al fondo del litigio o a una causa incidente y que se llama sentencias.

Decreto de Graciano. Nombre que recibe el libro que recopiló o la colección de cánones, constituciones pontificias y otras materias y fragmentos inconexos y hasta opuestos que formó por autoridad privada el monje benedictino Graciano, a mediados del siglo XII, tratando de concordar todas las disposiciones, por lo cual llamó a su obra *Concordia canonum dis-*

cordantium. Esta dividido en tres partes. La primera es una introducción al derecho eclesiástico y contiene la constitución jerárquica de la Iglesia. La segunda parte comprende la administración de la Iglesia o la jurisdicción externa e interna; de aquí procede la división en causas o casos particulares, y en cuestiones o discusiones sobre el caso en cuestión, *causae et quaestiones*. La jurisdicción externa trata primero de la simonía, es decir, de la colación de las dignidades eclesiásticas por un interés temporal; después del orden judicial y de lo que se refiere al litigio. Vienen después los deberes, los derechos y los delitos. Esta parte considera en primer lugar la vida exterior de la Iglesia. La tercera trata de la vida interior, *De Consecratione*. Todo centra alrededor de la liturgia, de la misa y de los sacramentos por los cuales es admitido el cristiano en la Iglesia, esto es, el bautismo y la confirmación.

Decreto divino. Determinación positiva de la voluntad y de la inteligencia divina, de realizar este o aquel efecto *ad extra*. || En sentido menos riguroso, es toda manifestación de la voluntad divina: someterse a los decretos de la Providencia.

Decretos predeterminantes. La escuela tomista designa así las decisiones divinas que nos parecen particulares porque producen un efecto particular. "Dios no obra por necesidad de naturaleza, sino que determinados efectos proceden de su infinita perfección conforme a la determinación de su voluntad y de su inteligencia" (*S. th.* I, 19,4). No debe confundirse con el término de origen bíblico *designio divino*.

Dedicación. (Del lat. *dedicatio, onis*). Ceremonia litúrgica por la cual un lugar es reservado en forma exclusiva al culto. || Es la destinación, aplicación, consagración de alguna cosa a Dios, a la Virgen María o a algún santo. || La dedicación, también llamada consagración, a diferencia de la bendición, que puede ser hecha por un presbítero, está reservada al obispo, salvo en casos excepcionales. || La ceremonia con que se consagra un templo, un altar en honor de la divinidad. || Festividad que se celebra en memoria de la consagración de algún templo, altar. || La inscripción de la dedicación de alguna iglesia, edificio, estatua grabada en una piedra que se coloca en la pared, fachada o base de aquella, para conservar la memoria del que la erigió y su destino.

Dedicación de un templo. (Del lat. *Festum dedicationem templi*). Nombre que recibe la ceremonia mediante la cual se consagra o dedica un templo al culto. || También se llama así a la festividad que se hace todos los años en memoria del día primero en que se dedicó, así dentro de la liturgia se encuentran fiestas

de dedicación de las cuatro Basílicas Mayores de Roma: la de Santa María Mayor, el 5 de agosto (dedicada en 432), la de la Basílica de San Juan de Letrán, el 9 de noviembre (en el año 324), y la de San Pedro (consagrada en 326) y San Pablo (consagrada en 386), el 18 de noviembre. || La ceremonia con que se consagra un templo, un altar en honor de la divinidad. || El Pontifical romano al exponer las rúbricas de esta ceremonia, pone el epígrafe: *De Ecclesiae dedicatione seu consecratione*, lo que nos muestra que rigurosamente hablando, dedicación y consagración son una misma cosa, si bien con el tiempo se empezó a distinguir la consagración del templo de la del altar. Estas consagraciones y dedicaciones sólo las puede hacer el obispo, porque es la imagen y figura del sumo pontífice Cristo. Según teología de la Iglesia católica, las iglesias se dedican por cinco causas: a) para expeler al diablo y su potestad; b) para que se salven los que a ellas se refugian; c) para en ellas oiga Dios nuestras oraciones; d) para alabar a Dios en ellas, y e) para administrar los sacramentos. Antes de las últimas reformas realizadas por la liturgia, el modo de consagrar una iglesia era el siguiente: el día anterior de la dedicación, por la tarde, el obispo prepara algunas reliquias, colocándolas en un vaso decente y limpio, con tres granos de incienso; sella este vaso con cuidado y poniéndolo delante de las puertas de la iglesia que se va a consagrar, con dos velas encendidas, se cantan por la noche maitines y laudes en honor de los santos cuyas son las reliquias. Por la mañana empieza la ceremonia echando a todas las personas de la iglesia, quedándose dentro solamente un diácono encerrado, y el obispo con todo el clero ante las puertas, bendice el agua con sal, en tanto dentro arden doce luces delante de otras tantas cruces pintadas en las paredes. El obispo, seguido del clero y pueblo, da una vuelta alrededor del templo, rociándolo con agua bendita y cuantas veces llega al umbral de las puertas da un golpe con el báculo pastoral, diciendo: *Atollite portas principes vestras, etc.*, a lo que pregunta el diácono desde dentro: *Quis est iste rex gloriae?* Respondiendo el obispo: *Dominus fortis, et potens; Dominus potens in praetio*. A la tercera vuelta se abren las puertas y entra el obispo con algunos ministros, permaneciendo el resto del clero y pueblo fuera, y después de haber dicho el obispo a su entrada: *Pax huic domui, etc.*, se canta la letanía. Después de las letanías, oraciones, antifonas, etc., el obispo describe con el báculo (sobre una cruz que sobre ceniza y arena estará señalada en el pavimento del templo) los alfabetos griego y latino; vuelve a bendecir otra agua con sal, ceniza y vino, y consagra el altar, ungiendo después con crisma las doce cruces pintadas en las paredes. Finalmente se hacen otras muchas ceremonias

Dedicar. (Del lat. *dedicare*). Consagrar, destinar una cosa al culto de Dios, de la Virgen o de los santos.

Dedicarse a Dios. Es ofrecerse a Dios, renunciando al mundo, y entrando en alguna Religión, o consagrando su pureza u ordenando la propia vida.

Dedo. (Del lat. *digitus*). En la iconografía cristiana un dedo delante de la boca indica silencio, pensamiento o advertencia. Los dedos elevados en actitud de bendecir expresan poder espiritual. Tres dedos alzados durante la bendición representan la Trinidad.

Dedo de Dios, El. Frase con que se explica el poder y omnipotencia de Dios. La expresión ha sido tomada a la letra del texto de Ex 8,15: "Dijeron los magos a Faraón: "¡Es el dedo de Dios!" (Digitos Dei). Así como la mano y el brazo, el dedo es el medio con que Dios actúa y, al igual que aquéllos, representa su poder, actividad, providencia, presencia y salvación, en general. || La divina providencia.

Déesis. (Del gr. plegaria, súplica, intercesión). Es un icono típico que representa a María y a San Juan Bautista intercediendo por los hombres ante Jesús el día del juicio final. De clara inspiración apócrifa, el tema presenta a María como mediadora universal una vez que ha ascendido a los cielos y ha sido coronada. El tema es muy frecuente en el arte bizantino y en el medioevo cristiano en las portadas del Juicio Final, donde normalmente se ha sustituido a San Juan Bautista por el Evangelista, el apóstol más querido de Jesús y el más cercano a la Virgen, por lo que aparece no con la piel de camello, sino con una túnica larga. A menudo se encuentra al pie de la cruz, adelantando la súplica al momento mismo en que se cumple la redención. El tema así expuesto suele coronar los retablos góticos y puede fácilmente confundirse con el *Stabat Mater*. El Greco lo incluyó también en *El entierro del Conde Orgaz* (1586-1588, iglesia de Santo Tomé, Toledo): San Juan, suplicando, y la Virgen, dispuesta a recoger el alma del Conde.

Defecto. (Del lat. *defectus* < *deficere* = faltar < *facere* = hacer). Lo que falta a una cosa para que sea íntegra. || En moral se utiliza para referir lo que falta a una acción para que sea enteramente buena. *Bonum ex integra causa, malum ex quocumque defecto*: adagio escolástico que significa que hay mal moral cuando hay defecto o falta de bien moral y que el bien moral connota una bondad íntegra. Véase: *Ex defectu*.

Defender actos. Sostener una opinión o doctrina en un acto público, arguyendo o defendiendo alguna proposición. Véase: *Actos*.

Defensor. En el Tribunal del Santo Oficio, abogado que presiona al acusado para que confiese y se arrepienta, y así solicitar una penitencia por el crimen que haya cometido.

Defensor de la Fe. Título conferido en 1521 a Enrique VIII por el Papa León X como reconocimiento a su *Defensa de los siete sacramentos* en contra de Lutero. Desde 1543 ha sido usado por todos los soberanos ingleses y en las monedas inglesas aparece su abreviatura *Fid. Def.* (*Fidei defensor*).

Defensor del vínculo. Oficio en las causas de nulidad de la ordenación o de nulidad o disolución del matrimonio, cuya función consiste en proponer y manifestar todo aquello que puede aducirse razonablemente contra la nulidad o disolución.

Definición dogmática. Afirmación clara y exacta de una verdad de fe realizada por la autoridad máxima de la Iglesia (un concilio ecuménico o el papa -cuando habla *ex cathedra*-), que exige adhesión de los creyentes, so pena de quedar separados (excomulgados) de la unidad católica. || Declaración solemne y manifiesta de la Iglesia que propone una verdad como contenida en el depósito de la revelación divina, con la consiguiente obligación, para los fieles, de aceptarla con el obsequio de la fe. Afecta a materias de fe o de moral. También se le conoce con el término: Definición de fe.

Definición de Fe. La expresión tiene dos sentidos. En sentido activo, es el acto del magisterio extraordinario de la Iglesia que propone a los fieles como revelada por Dios una verdad de fe profesada hasta entonces implícitamente con el conjunto del depósito revelado. En sentido pasivo, es la proposición misma definida y propuesta a la fe de los fieles. *Véase:* Definición dogmática.

Definidor. (Del lat. *definidor, -oris*). Que define o determina. || Nombre -o más bien título o cargo- que reciben aquellos religiosos en algunas Órdenes religiosas que tienen el cargo de especial autoridad, que consiste en ser de los ministros que, con el prelado principal, forman una especie de Consejo llamado Definitorio, para el gobierno de la religión, en que se resuelven y determinan los asuntos de gobierno ordinario de carácter extracapitular (*Véase:* Capítulo) o cuestiones extraordinarias especialmente graves e importantes de ella. Pueden ser de dos tipos: *Definidor general*, que es el que asiste a las Juntas generales (Capítulo General, Consejo General de toda la religión, y *Definidor Provincial*, que sólo asiste en una Provincia. La elección de definidores

difiere según las órdenes, no siendo tampoco iguales las facultades y prerrogativas que se les conceden. Su número varía según las constituciones y reglamentos de cada instituto, así como el carácter decisivo o consultivo de su voto. Son elegidos en los respectivos capítulos provinciales y generales y permanecen en el cargo hasta la reunión del siguiente capítulo, siendo su actividad casi siempre incompatible con el gobierno de una comunidad. En algunas órdenes se nombran siete, en otras nueve y en algunas hasta quince. *Véase:* Padres definidores; Definitorio.

Definidor general. El que concurre con el general de la orden para el gobierno de toda ella. *Véase:* Definidor.

Definidor provincial. El que sólo asiste en una provincia. *Véase:* Definidor.

Definitorio. Nombre dado en varias órdenes al grupo de religiosos que forman el consejo del superior general o que tiene autoridad para decidir sobre ciertas cuestiones y asuntos concernientes a su instituto; es un cuerpo colegiado que, con el superior general o provincial de una orden, componen para regirla los religiosos definidores generales o provinciales. || Junta o congregación que celebran los definidores. || Pieza destinada para las reuniones de los definidores. *Véase:* Definidor.

Deformar. (Del lat. *deformare*). Viciar el alma, el corazón; hacer tomar malas costumbres, malos hábitos.

Deformidad. (Del lat. *deformitas, atis*). Vicio de conformación física que impide desempeñar decorosamente las funciones litúrgicas y constituye por esta razón una irregularidad *ex defectu*.

Defunción eclesiástica. Entierro del cuerpo de acuerdo a los ritos funerarios aprobados por la Iglesia en tierra consagrada y que se como con el nombre de Campo Santo.

Degollación, La. Cuadro que representa la decapitación de San Juan Bautista, narrada en Mt 14,1-12 y en Mc 6,14-29, cuya cabeza aparece en una fuente o bandeja. También se le conoce como la *Degollación del Bautista* o *Martirio de San Juan Bautista*. Juan Bautista es uno de los cuatro santos más venerados en la Iglesia y tiene dos fiestas (como los santos José, Pedro y Pablo) en el año litúrgico: su nacimiento (24 de junio) y su martirio. || Este mismo nombre se le da a la festividad del 29 de agosto, fecha en que la Iglesia recuerda su decapitación por orden de Herodes

Antipas, que los evangelios narran en forma dramática. La tradición fijó su muerte en dos posibles lugares: Sebaste (en la Samaria del tiempo de Cristo) o bien el castillo herodiano de Maqueronte (en la actual Jordania). Además de la iconografía que lo presenta en cuanto profeta precursor de Cristo (24 de junio), otra lo evoca prisionero o en el momento de su decapitación con su cabeza al brazo o teniéndola a sus pies. La tradición cristiana considera a Juan Bautista el último profeta del Antiguo Testamento, precursor y testigo de Cristo a quien precedió en la muerte como lo había precedido en el anuncio y nacimiento. La fiesta de la *Degollación* o *Martirio* probablemente surgió a causa de la dedicación de su antigua Basílica en Sebaste.

Degollación de los Inocentes (Matanza de los Inocentes). Tema frecuente en la iconografía medieval que evoca la matanza de todos los niños pequeños de Belén y sus alrededores, según el texto de Mt 2,13-18. De acuerdo a este relato, el rey Herodes mandó a matar a los niños de Belén menores de dos años al verse burlado por los magos de Oriente que habían venido para saludar a un recién nacido de estirpe regia. A partir del siglo IV, se estableció una fiesta para venerar a estos mártires, muertos como "mártires" en sustitución de Jesús. En la iconografía se les presenta como niños pequeños y de pecho, con coronas y palmas (alusión a su martirio). La tradición concibe su muerte como "bautismo de sangre" (Rm 6,3) y preámbulo al "éxodo cristiano", semejante a la masacre de otros niños hebreos que hubo en Egipto antes de su salida de la esclavitud a la libertad (cf. Ex 3,10; Mt 2,13-14). La fiesta se le conoce como: *Los Santos Inocentes*.

Degradación. (Del lat. *degradatio, onis*). Destitución de un cargo eclesiástico. Véase: Degradación canónica.

Degradación canónica. Pena que priva al clérigo de sus títulos, privilegios, bienes eclesiásticos y demás señales exteriores; es decir, es un proceso eclesiástico por el cual un sacerdote es privado perpetuamente de todo ejercicio del orden, del oficio y beneficio y del fuero eclesiástico. Es la más grave de las penas canónicas que se pueden infligir a un clérigo. || El acto de despojar al clérigo que ha de sufrir una pena aflictiva de todos los signos exteriores de su carácter sacerdotal. || Desde los primeros tiempos de la Iglesia se creyó que la degradación, tal y como la entiende la comunidad Iglesia, es decir, la que lleva consigo la privación de la dignidad, carácter y oficio sacerdotal, era necesaria antes de poner a un presbítero en manos de la justicia, en atención al sagrado carácter de que la unción le había revestido. Para la degradación de un

eclesiástico promovido a las órdenes sagradas se necesitaba, según las antiguas formalidades, cierto número de obispos, mas como esta circunstancia producía dilaciones y contiendas por la resistencia que oponían algunos obispos, exigiendo la comunicación del proceso para instruirse de la verdad del delito, se ordenó por el Concilio de Trento que bastase un obispo para la ejecución de esta ceremonia. En ella, el sacerdote delincuente se presenta con las vestiduras de decir misa, y el obispo, vestido de pontifical, le va quitando sucesivamente la casulla, la estola, el manipulo y el alba, pronunciando al mismo tiempo ciertas palabras que le echan en cara su indignidad; se le rae por fin la corona y las yemas de los dedos y luego la justicia secular se apodera del reo y dispone la ejecución de la sentencia dada contra él. La degradación podía ser *real o actual y verbal*. La primera es aquella que se realiza con todas las solemnidades y ceremonias previstas por el derecho; la segunda, se da cuando sólo existe la sentencia eclesiástica pero sin haberse realizado las ceremonias previstas por el derecho.

Degradar. (Del lat. *degradare* < *de* = sin + *gradus* = grado). Por antonomasia, se entiende del clérigo a quien priven y deponen de oficio y beneficio, y del privilegio y fuero eclesiástico, por delito que ha cometido; lo que se ejecuta rayéndole la corona y palmas de las manos y dedos, con otras ceremonias, quitándole el hábito clerical (o de su Religión si es religioso) y en traje de lego se suele después entregar a la Justicia civil para que el imponga la pena correspondiente a su delito.

Dehonianos. Reparadores.

Del Gratia. Expresión latina que significa: "por la gracia de Dios", y que es muy usada en el lenguaje religioso. Como fórmula político-piadosa aparece en la intitulación de los príncipes soberanos de la Edad Media. La Cancillería de Carlomagno usó por primera vez dicha fórmula en la intitulación *Carolus, gratia Dei ex Francorum*, costumbre que siguieron todos los soberanos franceses. Con el tiempo, la fórmula asumió un significado político de independencia del poder civil frente al eclesiástico.

Deicida. (Del lat. *deicida* < *Deus* = Dios + *caedere* = matar) El que mata a Dios; en su verdadera significación sólo puede usarse hablando de los que dieron muerte a Jesucristo o de algún modo contribuyeron a ella. La Iglesia aplicó este calificativo al pueblo judío. || Por extensión se aplica al cristiano que comete una profanación o un sacrilegio —que es considerado como un acto de deicidio.

Delcidio. Término que en el pasado se utilizaba para referirse específicamente al acto de los que dieron muerte a Jesucristo.

Deflicación. Transmutación, transformación que en virtud de la participación del ser Divino, mediante la gracia, consigue el alma como divinizándose.

Deflicar. (Del lat. *deflicare* < *Deus* = Dios + *facere* = hacer). Divinizar alguna cosa, lo que puede verificarse por participación, recibiendo en gracia el sacramento de la Eucaristía, por cuyo medio se une el hombre con Dios. || Unirse al alma íntimamente con Dios en el éxtasis.

Defforme. Dícese del que en la tierra llega a ser imagen viva de Dios.

Defpara. (Del lat. compuesto de *deus* = Dios + *pare-re* = dar a luz = "la que a dado a luz a Dios"). Título que se da a la Virgen María. El término es traducción latina del apelativo *Theotokos*, "Madre de Dios", dirigido por los cristianos a la Virgen María, sancionado oficialmente por el concilio de Éfeso (381).

Deísmo. (Del lat. *Deus, Dei* = Dios). Teoría que reconoce la existencia de un Dios personal, creador del mundo y de las leyes de la naturaleza, pero niega toda ulterior influencia de Dios en el mundo y su conservación, el concurso de Dios con las criaturas, el milagro y la revelación sobrenatural. Sus orígenes se pueden hallar en la segunda mitad del siglo XVI en Inglaterra, Francia e Italia, e irrumpe con fuerza en el pensamiento occidental con la Ilustración, en el siglo XVIII. En las primeras décadas del Setecientos progresa poderosamente la crítica a la mentalidad tradicional, en cuyo contexto encontramos crecientes ataques a la religión y al Dios de los cristianos, considerado ilógico e irracional, línea en la que destacan el inglés Tyndall, el francés Jean Messlier y el napolitano Pietro Giannone; pero, tal vez, el más representativo sea Voltaire, que pasaba por campeón indiscutible de la tolerancia y la libertad espiritual en la Europa ilustrada. El deísmo difiere del teísmo en que niega la posibilidad de conocer otro atributo divino que no sea el de ser causa del mundo, de donde resulta la imposibilidad de la teología y la superfluidad del culto externo. Se diferencia del ateísmo en que afirma la existencia de Dios, la cual se manifiesta a la razón por el orden y finalidad que rigen en el universo. El antiguo conflicto entre religión natural y revelación se agudizó durante los siglos XVII y XVIII. Se caracterizó por su revalorización del hombre y de la humanidad, por su fe en la razón y por su creencia en el orden y finalidad de la misma naturaleza, deducidos de las hipótesis establecidas por la físico-matemática de

aquel tiempo. Todo ello desembocó en una oposición a la religión y la metafísica tradicionales.

Delxis. (Del gr. *Déesis* = petición, intercesión). Es el conjunto en diferentes iconos bizantinos o en mosaicos absidiales de Cristo en calidad de Juez universal o Pantocrator, de María y de san Juan Bautista. También es la representación de Jesús en la cruz, con San Juan y María al pie de la misma. Es un motivo muy empleado en el arte bizantino hasta el siglo XIV. || También se utiliza el término en griego: *Déesis*.

Dejarlo a Dios. Frase piadosa con que se exhorta a la resignación y conformidad en sufrir y tolerar alguna injuria, sin razón o injustamente, remitiéndola sin venganza y dejándola en las manos de Dios.

Dejo. Mala impresión que deja el pecado o la culpa después de perpetrada.

Delación. (Del lat. *delatio, onis*). Acción de denunciar una persona o cosa —por ejemplo, un escrito—, ante un superior eclesiástico a fin de que ésta sea juzgada y condenada. || Declaración contra los hechos o dichos de una persona, que puede servir de punto de partida del proceso inquisitorial. || Manifestación de los actos, sentimientos o pensamientos de otro, realizada con ánimo de atraer sobre la persona denunciada el odio o la hostilidad de la persona a quien se hace la denuncia. Es una especie de maledicencia o calumnia a la que se añade el odio. Es considerada como pecado grave contra la caridad y contra la justicia. El delator está obligado a la reparación.

Delectación. (Del lat. *delectare* = deleitar, encantar < *lacere* = seducir). Una de las pasiones del apetito concupiscible, que consiste en reposar en el bien deseado y alcanzado. La delectación se llama también placer; en particular se llama gozo si es delectación del espíritu. La delectación es el criterio para juzgar del bien o mal en la conducta humana. Los escolásticos dan el nombre de delectación (*delectatio*) al momento inicial del movimiento voluntario. Tomás de Aquino distingue una delectación puramente inteligible (*intelligibile gaudium*) y una delectación sensible (*sensibilis delectatio sensu stricto*); en sí misma ni una ni otra de estas delectaciones tienen un carácter moralmente malo; este carácter sólo se pronuncia en el caso en que la delectación se dirige libremente hacia una cosa moralmente mala. Así es como se llega a la idea moral de la *delectatio morosa* (*delectación morosa*), por la cual entienden los teólogos el deleite libre que experimenta el hombre en una cosa moralmente prohibida; es decir, es la complacencia deliberada en algún objeto y pensamiento torpe, sin ánimo de ponerlo por obra, sino deteniéndose sim-

plemente en ello. La delectación, condenada en sí, excluye la tendencia hacia una realización actual, contraria al deseo, que es ineficaz, pidiendo una satisfacción real y culpable, caso de que se presente ocasión, y que es eficaz, es decir, que aprovecha en la misma actualidad los medios de satisfacerse. Tomás de Aquino explica del modo siguiente la palabra morosa: *Delectatio dicitur morosa, non ex mora temporis, sed ex eo quod ratio deliberans circa eam immoratur, nec tamen eam repellit*. En el mismo pasaje, apoya sus explicaciones con fragmentos de una cita de Agustín de Hipona, concebida así en su conjunto: *Nec sane quum sola cogitatione mens oblectatur illicitis, non quidem decernens esse faciendam, tenens tamen et vovens libertatem quae statim ut attigerunt animum respu debuerunt negandum est esse peccatum, sed longe minus quam si et opere statuatu implendum*. Agustín en el mismo lugar dice también que se comete un pecado condenable cuando uno se deleita voluntariamente en una cosa moralmente mala. Tomás apoya esta doctrina con la argumentación siguiente: *Quandocumque ratio se subijcit peccato mortali per approbationem, tum est peccatum mortale... Tunc autem ratio se subijcit peccato mortali per approbationem quando se subijcit hinc delectationi perversae. Tunc autem se subijcit hinc delectationi perversae quando in eam consentit*. En el mismo lugar se explica del siguiente modo sobre la gravedad de la delectación morosa: *Delectatio quae consequitur cogitationem ex parte rei cogitatae, in idem genus coincidit cum delectatione exterioris actus... Unde constat quod talis delectatio secundum genus suum inordinata est, inordinatione qua est inordinata delectatio exterior*. En general para que exista el pecado es menester: a) que el objeto de la delectación sea moralmente malo; b) que el sujeto tenga conciencia del delito que experimenta en el objeto moralmente malo; y c) que después de la reflexión, *post reflexionem*, no haya reacción de su parte contra la influencia objetiva, y que, por el contrario, se tenga un consentimiento expreso o tácito (indirecto, interpretativo). Tomás indica del modo siguiente el consentimiento tácito o indirecto: *Antequam ratio delectationem perpendat vel nocuum ipsius, non habet (voluntas) interpretativum consensum, etiam si non resistat; sed, quando perpendit ratio de delectatione insurgente et de nocuum consequente, nisi expresse resistat, videatur consentire*. Respecto a lo que debe hacerse contra la delectación naciente de que se tiene conciencia, los moralistas distinguen una conducta negativa y una resistencia positiva de la voluntad. En la cuestión de saber si resulta un pecado, y cuál sea el que resulte de la actitud negativa de la voluntad, después que ha adquirido la conciencia de una delectación sensible, Alfonso María Ligorio contesta con tres decisiones que recorren toda la escala moral: ocasión de pecado,

pecado venial y pecado mortal. La oposición que parece existir entre estas tres decisiones, tan diferentes a primera vista, desaparecen y las tres se concilian. Es dogmáticamente cierto, en virtud de la decisión del Concilio de Trento, que la concupiscencia, los movimientos y los deseos sensuales, aunque se refieran a un objeto moralmente malo, no pueden causar daño al que los experimenta si es que son involuntarios o son combatidos. Los que sostienen las tres decisiones diferentes reconocer esta proposición dogmática y admiten también la hipótesis de que, en el caso de que se trata, no hay peligro de que el sujeto consienta en la excitación voluntaria que experimenta la diferencia de sus opiniones procede el sentido que se da a la conducta negativa. Estar de acuerdo sobre este punto, es resolver la dificultad. Para esto es menester por una parte, reconocer el carácter vago y arbitrario que los moralistas en cuestión han dado a lo que llaman la conducta negativa.

Delectación morosa. Véase: Delectación.

Delegación. En derecho canónico, acto por el que alguien recibe un poder de jurisdicción que habrá de ejercer en nombre del que se lo ha confiado, como un poder que no le pertenece en propiedad y que no está vinculado de manera ordinaria a su función. Véase: Poder delegado.

Delegado apostólico. En el cuerpo diplomático pontificio, representante de tercera categoría, inferior al internuncio y supervisor romano de las iglesias locales. || Se da este nombre a aquel que recibe del detentor ordinario de la jurisdicción el poder de ejercerla, como en propio derecho en determinado círculo. El Delegado debe distinguirse del juez mandatario, que sólo tiene el poder de ejercer la jurisdicción que le es transmitida ex mandato, en nombre de aquel que se la confiere. Debe igualmente considerarse como distinto de aquel que no está encargado más que de algunos asuntos, sea por el delegado, sea por el juez mandatario. En la práctica suele confundirse el término delegado con el de mandatario o de comisario. En el sentido estricto de la palabra, sólo el delegado es el que puede formar una instancia propia, de cuyo juicio se pueda apelar al delegante, es decir, al juez ordinario superior. Véase: Legado del Romano pontífice.

Deleite sensual. Nombre que recibe el gusto carnal venéreo.

Deliberación. Acto voluntario, o momento del acto voluntario, que consiste en el examen de los diversos medios aptos para el logro del fin perseguido. Supone el acto de intención y facilita el acto de decisión. Es

por tanto un momento determinado en el desarrollo de la actividad moral.

Delito. En Derecho canónico, dícese de la violación externa y moralmente imputable de una ley, a la que está vinculada una sanción canónica por lo menos indeterminada. *Véase:* Ex delicto.

Delito eclesiástico. El que se comete contra la disciplina de la Iglesia.

Demanda. Acción de pedir limosna con ruego o suplica para una imagen o iglesia. || La tablilla o imagen de bulto con que se pide la limosna. || Por extensión, la fuente que se pone en la iglesia para ese mismo efecto.

Demandante. En un proceso canónico, nombre dado al que introduce la instancia por oposición a demandado.

Demandado. Dícese de aquel contra quien se entabla una acción en justicia y que por el hecho mismo viene a ser la parte contraria del demandante o actor. Recibe también el nombre de *defensor* o *reo* y, en el juicio criminal, *acusado*.

Demandero, -a. Persona que, en los conventos femeninos, se encargaba de hacer los recados, compras, gestiones, etc., que se realizaban fuera de la clausura. También se utiliza el término *demandadero, ra*.

Demandador. Persona que pide limosna con la demanda.

Demediar la confesión. Dejarse de decir algunos pecados por causa o motivo racional que señalan los moralistas.

Demérito. Propiedad del acto humano malo en cuanto tiene relación con otros, con la comunidad humana y con Dios. *Véase:* Mérito.

Demonio. (Del lat. *daemonium* < gr. *daimonion* = genio, divinidad inferior, dim. de *daimon* = dios, divinidad). En las religiones bíblicas, ángel rebelde privado de la gracia divina. || Uno de los tres enemigos del alma según el catecismo de la doctrina cristiana católica. || Diabolo. || En la tradición cristiana los demonios son cada uno de los ángeles malos que fueron precipitados al infierno por haberse rebelado contra Dios, en quienes ulteriormente se personifica el Mal; principalmente el mal moral que acecha al hombre. A su príncipe se le designa con el nombre de Satanás. Los autores cristianos identifican al

demonio como "principio del mal", lo cual ha conducido no pocas veces a una interpretación de corte dualista. || Genio o espíritu maligno a quien se atribuye un vicio o una pasión, como el demonio del orgullo: El demonio de la concupiscencia. || *Demonio / Diabolo / Satán:* Por su etimología, Demonio (*daimon*) significa ser divino; Diabolo (de *dia-ballo* = dividir), el calumniador, y Satán (del hebreo, *adversario*), el acusador. Es el mismo sujeto con esos y otros muchos nombres: Acusador, Satán o Satanás (Job 1,6-12; 2,1-7), Diabolo (Sb 2,23-24) Seductor (1 Cro 21,1), El Maligno (Mt 11,4; 13,19,38), Belial (Na 2,1; Za 5,5-11), Azazel (Lv 16), El Enemigo (Mt 13,25; Lc 10,19), Asmodeo (Tb 6,8-9; 8,2-3), Belcebú (2 Re 1,2-16), la Antigua Serpiente (Ap 12,3), Príncipe de los demonios (Mt 12,24), Anticristo (1 Jn 4,3), dios de este mundo (2 Co 4,4; Ef 2,2), Luzbel o Ángel de luz (2 Co 11,4), Tentador. Ya como dioses inferiores -daimones- en las culturas politeístas, ya como espíritus malignos, detrás de esos nombres el sujeto o sujetos son potencias malignas. En la Biblia aparecen desde el Génesis hasta el Nuevo Testamento. Son clásicas las escenas del Paraíso Terrenal (Gn 3) y del libro de Job. En el Nuevo Testamento a esos espíritus son atribuidos toda clase de maldades, todo lo que va contra Dios e incluso efectos como las enfermedades. Es el espíritu maligno que se opone a la acción de Dios. Se le asigna la función de tentador y así se comporta en las llamadas "Tentaciones de Jesús" (Mt 4,1-11; Mc 1,13; Lc 4,1-13). || Creencias de origen popular consideran que se puede introducir físicamente en el cuerpo humano (los endemoniados); para alejarlo se hacía la señal de la cruz, se utilizaba agua bendita o se invocaba a algún ser sagrado. Se suele representar como una figura humana fea y peluda, con cuernos y cola, y de color rojo o negro. Su presencia va tradicionalmente acompañada de olor a azufre. Además, aparece en numerosas canciones populares y leyendas, y forma parte de la comparsaría de muchas celebraciones de carácter folclórico de origen religioso. Su iconografía presenta rasgos comunes: cuernos, garras, alas de murciélago, facciones bestiales, cola (véase como ejemplo la lámina en la *Descripción de la ciudad y provincia de Tlaxcala* de Diego Muñoz Camargo, que ilustra la caída de los demonios en virtud de la cruz, después de la llegada de los franciscanos [edición. de Rene Acuña. México, 1981; fol. 242r.]; muchas veces se le representa realizando funciones de atormentadores de las personas condenadas al infierno. Recordemos aquí el proceso de interpretación demonológica que se dio en la Nueva España por parte de los europeos con respecto a la religión y costumbres de los indígenas:

Partieron de los reinos de Castilla a esta Nueva España, el año de 1533, siete religiosos del orden

de N.P.S. Augustin:... El fin, con que tomaron camino y navegación tan larga, fue venir a predicar el santo evangelio a esta tierra, esparcir la luz de la ley de gracia a gente que vivía en tinieblas, desterrar al demonio, que como rey tirano de las almas había muchos años que las tenía tiranizadas. Reinando sobre ellos, con tiranía de almas y cuerpos; pues éstos pedía en sacrificios y luego las ánimas se las llevaba al infierno; y aunque habla muchos años que andaban trabajando en estas empresas, con grande fruto y logro de los religiosos de N.P. San Francisco, que fueron los primeros que formaron ejército contra este rey tirano, y luego los religiosos de N.P. Domingo, que gloriosamente les ayudaron en estas batallas alcanzando cada día maravillosas y milagrosas victorias, sacando del poder del demonio millares de ánimas, restituyéndolas al verdadero Rey y Criador suyo, mediante la predicación y el santo bautismo; ... [Fr. Diego Basalenque, *Historia de la Provincia de San Nicolas de Tolentino de Michoacan, del orden de N.P.S. Augustin*, I, 1]

Era esta tierra un traslado del infierno, ver los moradores de ella de noche dar voces, unos llamando a el demonio, otros borrachos, otros cantando y bailando; tañían atabales, bocinas, cornetas y caracoles grandes, en especial en las fiestas de su demonios. [Motolinia, *Historia de los Indios de la Nueva España*, cap. 2]

Demoníaco. Relativo al demonio, en relación con él. Véase: Endemoniado.

Demonismo. (Del gr. *daimonion* = demonio). Forma de religión primitiva que explica los fenómenos naturales como manifestaciones de los espíritus buenos y malos que luchan entre sí.

Demonología. Estudio o tratado sobre el Demonio o Diablo.

Denario del Culto. Limosna que debe ofrendar el fiel para atender a las necesidades de la Iglesia.

Denarius Sancti Petri. Véase: Óbolo de San Pedro; Dinero de San Pedro.

Denudación del altar. Rito que se realiza al terminar la celebración vespertina de Jueves y Viernes santos y consiste en la acción de quitar los manteles que cubren el altar, las cruces y las velas. Antiguamente se realizaba recitando el salmo 21 y otras antifonas por parte del sacerdote. También se utiliza en plural: "denudación de los altares".

Denuncia. Procedimiento canónico, instituido para suplir las insuficiencias del procedimiento acusatorio, en el que la denuncia hecha por un fiel autorizaba al juez a hacerse cargo de un asunto criminal. Véase: Inquisición; Acusación.

Denunciar al pacto. Apartarse del que se supone hecho con el demonio. Véase: Pacto.

Deo Graclas. Palabras latinas que significan "gracias a Dios", o "demos gracias a Dios", expresión de uso muy frecuente en las plegarias litúrgicas. || Salutación y modo de llamar a las puertas, de que usan las personas religiosas.

Deo Iuvante. Deo volente. En latín = "Con la ayuda de Dios", "si Dios quiere". Las expresiones siguientes tienen el mismo sentido y significado: *Deo auxiliante; Deo favente; Deo jubente; Deo miserante o moderante; Deo propiciante o propicio; Deo tibi reddit; Si Deus dederit o quod Deus dederit; Si Deus volverat; quod Deus vult.*

Deposición. En el uso corriente es frecuente que se confundan los términos "deposición" y "descendimiento". Sin embargo, en sentido estricto "deposición" se refiere al acto de colocar o extender el cadáver de Cristo en tierra o, según una frecuente iconografía, sobre la llamada "piedra de la unción". La diferencia entre ambas la da la posición del cuerpo de Cristo: en la *deposición* el cuerpo está en posición horizontal, mientras que en el "*descendimiento*", su cuerpo está aún suspendido en vertical.

Deposición del cuerpo. Entierro del cadáver en el lugar determinado para servir de sepultura a los fieles difuntos. || Por extensión, los ritos litúrgicos de la deposición. Véase: Deposición.

Deposición eclesiástica. Privación de oficio y beneficio para siempre, con retención del canon y fuero, castigo medio entre la suspensión y la degradación. Según la antigua disciplina eclesiástica, el eclesiástico destituido perdía no sólo para siempre su cargo y su beneficio, y con esto el poder de ejercer las funciones de su orden y toda especie de jurisdicción, sino que también los derechos de su estado, y se le relegaba a la comunión de los seglares, a menos que la excomunión no viniera a añadirse a esta pena. Desde el siglo XII, la deposición con sus consecuencias más extensas fue designada con el nombre de degradación, y se hizo una distinción entre la *degradación sencilla* y la *degradación solemne*. Desde entonces sólo la degradación solemne fue la que causó la pérdida de los derechos y privilegios del estado eclesiástico, mientras que la degradación sencilla vino a ser

una deposición perpetua. La deposición podía ir o no unida a la esperanza de una reposición: en el primer caso se llama privación, en el segundo deposición propiamente dicha, es decir, deposición perpetua. La deposición perpetua hace perder para siempre al eclesiástico que la sufre, por juicio de la autoridad competente, tanto el derecho de ejercer las funciones de su orden, como todos los derechos de su jurisdicción inherentes a su cargo y todos sus beneficios. Sin embargo, el sentenciado pertenece todavía al estado eclesiástico, siendo aún partícipe del privilegio canónico y del fuero; conserva la capacidad de ejercer, ya que no legítimamente, al menos de un modo válido, las funciones de su orden y puede, por consiguiente, en caso de necesidad, decir misa y dar una absolución válida a un moribundo. Los crímenes que, según las Decretales, hacían merecedores de la pena de deposición eran los siguientes: el homicidio, el perjurio, el robo, la violación, el incesto, el adulterio, el concubinato, la simonía pública. Siendo un acto de jurisdicción, la deposición puede ser pronunciada por todo obispo diocesano, y confirmada por el papa, aunque no este consagrado. Además del obispo, el vicario general puede también pronunciarla en nombre del obispo. También lo puede el capítulo sede vacante, el vicario general capitular y los superiores de las órdenes respecto de sus religiosos. || En un proceso, las declaraciones hechas ante el juez por toda persona citada regularmente a comparecer en una causa. || Por extensión, el proceso verbal de un interrogatorio judicial

Deposítio. En la antigüedad, entierro de un mártir o de un confesor. || Día de su muerte. || Aniversario de este día.

Depositario, -a. Oficio conventual desempeñado por un religioso encargado de las salidas y entradas de dinero del arca comunitaria (una de cuyas llaves se encontraba en su poder) y de la que solían llevar un libro de cuentas. Este oficio recaía en personas mayores y de probada virtud, quienes no podían sacar ni meter ninguna cantidad en el arca sin consentimiento de su superior, al que daban cuentas de su gestión, al igual que a los visitantes y contadores anuales que supervisaban el estado material de las comunidades.

Depósito de la fe (Depositum fidel). (Del lat. *depositum*, que traduce el griego *paratheke* = "lo que se ha transmitido"). Palabras derivadas de textos del Nuevo Testamento (1 Tm 6,20; 2 Tm 1,12.14) que expresan el cuerpo doctrinal y de fe que le fue confiado a la Iglesia y que está debe mantener y enseñar. En la Iglesia católica se denomina así al conjunto de verdades integrales de la fe cristiana tal como se encuentra en la Biblia y como fue encomendada por

Cristo a los apóstoles y, a través de estos, a la Iglesia, para ser conservado y transmitido (*véase: Tradición*). Este depósito de la fe está contenido en las Sagradas Escrituras y en las tradiciones que conserva la iglesia, que suelen ser enseñadas como reveladas por Dios, unas veces con definiciones solemnes; otras, con su enseñanza ordinaria y universal. || En la teología clásica católica, el término refiere al conjunto de la doctrina cristiana concebida como un valor confiado a la Iglesia para que lo custodiara y transmitiera inalterable. || El término aparece de modo especial en Tertuliano.

Deposito Sagrado. Término utilizado para referirse al Sagrario, donde se guardan las Hostias consagradas.

Depositum fidel. Expresión teológica con que se expresa el contenido total de la fe depositada (1 Tm 4,20; 2 Tm 1, 12, 14; 2, 2) confiada por Jesucristo y los Apóstoles, para su custodia y difusión, a la Iglesia docente.

Deprecación. Ruego, suplica, petición. || Figura que consiste en dirigir un ruego o súplica ferviente.

Deprecar. Rogar, pedir, suplicar con eficacia o instancia.

Deprecativo. Cosa que pertenece a ruego, suplica o petición. || Una de las formas de administrar los sacramentos. Estas pueden ser dos: indicativa y deprecativa. Cuando el sacerdote dice en el sacramento de la Penitencia: *Yo te absuelvo de tus pecados en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*, se vale de la forma indicativa; si dijera: *Señor, perdona tus pecados según vuestra misericordia infinita*, sería forma deprecativa. La Iglesia latina se vale de la primera forma, mientras que la Iglesia griega usa la segunda. Los protestantes sostienen que la absolución del sacerdote es simplemente declarativa, que sólo anuncia al penitente que Dios le perdona sus pecados, no teniendo otra fuerza ni acción.

Derecha. En la Biblia, significa "poder divino" (Sal 110,1). La expresión que afirma que el Hijo del hombre se siente a la derecha del padre quiere decir que se inaugura el reino del Mesías (Ef 1,20). || Expresión simbólica que, dado el predominio de la mano derecha, significa lado preferente. Se dice en el Credo que Cristo está "sentado a la derecha del Padre", o que Cristo en el juicio final colocará a los buenos a su derecha (*cf.* Mt 25,33-34s). || **Derecha e izquierda.** Posiciones colaterales a un objeto o persona que se encuentra al centro. Como otras costumbres, posturas, acciones y gestos derivados de la Escritura, las posi-

ciones a la izquierda y a la derecha fueron asumidas por la liturgia cristiana para hacer más didáctico, eficiente y simbólico su lenguaje y mensaje. Mientras el centro es el lugar insustituible y esencial, lo que irradia, protege y coordina la sacralidad de un tiempo, lugar o evento (como el altar en el templo), y el lado izquierdo el lugar que señala lo secundario, marginal o de apoyo, la posición a la derecha indica elección, delegación, honor y misión (Sal 110,1; Mt 25,41). Por ello, la derecha es el lugar del ministro principal, del diácono o del acompañante del celebrante durante las celebraciones.

Derecho canónico. (Del lat. *directus*, participio pasado de *dirigere* = “dar una dirección”, “poner en línea recta”; del gr. *kanonikos*, “conforme a las reglas”). Colección de reglas establecidas por la Iglesia sobre puntos de fe o de disciplina eclesiástica. Es el conjunto de normas positivas que históricamente regulan las relaciones intersubjetivas de los fieles, que la misma Iglesia afirma que han surgido tanto del derecho divino natural como del derecho divino revelado. En los primeros siglos fueron los distintos concilios los que establecieron las normas para la vida de las comunidades cristianas. El derecho canónico como tal se forma entre los siglos XII y XIV; fue Graciano (con el *Decretum Gratiani*, 1140), el que sistematizó el derecho canónico y el que construyó un sistema jurisprudencial orgánico parecido al civil. Graciano ofreció una síntesis de la enseñanza patristica, conciliar y papal sobre la estructura social de la Iglesia, los sacramentos, la liturgia, etc. En el mismo periodo aparecen las primeras colecciones oficiales con el valor universal que, junto con el *Decretum Gratiani*, constituyeron el *Corpus iuris canonici*. El concilio de Trento renovó con sus decretos el contenido de las normas canónicas, regulando los deberes de los eclesiásticos, los beneficios, las órdenes religiosas, la administración de los sacramentos, etc., representando hasta el siglo XX la fuente primordial del derecho canónico. El derecho canónico puede ser de dos maneras: escrito y no escrito. Del no escrito hay dos especies: la tradición y la costumbre. También hay dos especies del escrito: la Sagrada Escritura y los Cánones; abrazando bajo esta última acepción no sólo las resoluciones de los concilios, sino también las decretales de los papas y las sentencias de los Padres de la Iglesia, adoptadas en los libros del derecho canónico. || Nombre que recibe el libro que contiene el “derecho canónico”. Véase: Decretales, Falsas Decretales.

Derecho de acrecer. Llámase derecho de acrecer, la acción que tienen los beneficiados de los Cabildos de las iglesias que asisten al rezo de las horas canónicas y oficios divinos, para percibir la parte de distribucio-

nes o renta que pierden los prebendados que faltan a dicho rezo. La normatividad se basaba en el principio de que es un deber de conciencia para los eclesiásticos el rezo de las horas y la asistencia al coro; y la Iglesia castiga a los que faltan a tal deber, sin justa causa aprobada por el superior competente, con la pérdida de los frutos manuales o distribuciones cotidianas, las cuales acrecen a los puntuales, con arreglo a la Constitución *Consuetudinem* de Bonifacio VIII, ratificada en el sesión XXIV, capítulo XII de *Reform.* del Concilio de Trento, por la que sólo podrán percibir distribuciones los presentes al coro en el rezo de las horas, sin que obste estatuto o costumbre en contrario, debiendo restituirlas los que de otra manera las perciban. El mismo Concilio, en su sesión XXI, capítulo III de *Reform.*, ordeno en vistas de que las distribuciones en muchas catedrales eran insuficientes para poder servir de estímulo a los prebendados, que se aplicase a tal objeto la tercera parte de las obviaciones.

Derecho de asilo. En la antigüedad y sobre todo en la Edad Media, privilegio de iglesias u otros lugares en los cuales las personas encontraban refugio y no podían ser violentadas. Antiguamente se aplicaba a las iglesias y residencias episcopales a favor de los cristianos, y también a las ciudades francas. Véase: Asilo eclesiástico; Acogerse a las aras; Acogerse a la Iglesia; Acogerse a sagrado.

Derecho de Devolución. Derecho extraordinario de provisión que adquiere el superior eclesiástico, cuando el inferior no dispone dentro del plazo marcado de un cargo que le estaba reservado. Este derecho corresponde al obispo sobre los patronos y el cabildo; al metropolitano sobre el obispo, y al papa sobre los metropolitanos.

Derecho de la Parroquia o de la Iglesia. Estipendio, limosna u ofrenda que perciben el Párroco y sus ministros, por las funciones propias y privativas de la parroquia: como entierros, bautismos, casamientos, etc. Véase: Derecho de estola.

Derecho de Patronato. Potestad o facultad de nombrar o presentar persona hábil para que obtenga algún beneficio, que está vacante por muerte, remoción o asenso del que le tenía. || Privilegio español de las misiones definido por las bulas de 1493 (Bulas alejandrinas) y el tratado de Tordesillas de 1494.

Derecho de precedencia. Derecho de preceder en lugar o asiento en juntas o funciones públicas, así como en las celebraciones litúrgicas, apelando a la

dignidad, al cargo, o *Véase*: Precedencia; Precedencia de asiento.

Derecho de primogenitura. Privilegio que la ley de algunos países otorgaban a los hijos mayores, para heredar al padre o a la madre, denominado mayorazgo.

Derecho de vacante. El que gozan algunos preladados disfrutando las rentas de los curatos vacantes con la obligación de cuidar que se haga el servicio eclesiástico.

Derecho divino. Lo mandado por el mismo Dios y promulgado al linaje humano, o bien por medio de la recta razón, o bien por la revelación. El promulgado por la recta razón se llama *derecho natural y de gentes*, y el promulgado por la revelación, esto es, por la Sagrada Escritura, y la tradición, *derecho positivo*. El positivo se divide en universal y particular; universal es el que se ha dado a todo el género humano, y particular el que sólo era propio de la nación hebrea.

Derecho eclesiástico. (Del gr. *ekklesiastikos* = "que afecta a la Iglesia", en lat. *ecclesiasticus*). Nombre que recibe el conjunto de las normas del ordenamiento jurídico del Estado que disciplina toda la materia religiosa. En origen, el término *derecho eclesiástico* era usado como sinónimo de derecho canónico; sólo después de la paz de Augusta (1555), con el principio *cuius regio eius et religio*, la expresión *derecho eclesiástico* se diversificó hasta asumir la acepción anterior.

Derecho de Fábrica. Renta o impuesto que se cobra y sirve básicamente para cubrir los gastos propios de la iglesia y del culto divino. || En el contexto de los entierros, es el estipendio dado para pagar el levantamiento del pavimento y su ulterior arreglo después del entierro. || *Véase*: Fábrica de la Iglesia.

Derecho litúrgico. Es la legislación propia de la liturgia para regular sus ritos y todas las celebraciones que le son propias.

Derecho natural. Es el que se funda en la naturaleza o esencia del hombre, independientemente de las circunstancias de lugares y tiempos. En correspondencia con él, se habla de obligaciones como *ley natural*.

Derecho Parroquial. La jurisdicción ordinaria eclesiástica que tiene el párroco en las cosas espirituales de sus feligreses.

Derecho pontificio. La colección de los derechos del papa.

Derechos curiales. Disposiciones de derecho eclesiástico que regulan las funciones y distribuciones del párroco.

Derechos de estola y pie de altar. Ingresos obtenidos por las parroquias con motivo de la administración de sacramentos (bautismo, matrimonio) o de sus sacramentales (entierros, procesiones). Su cuantía era repartida, de forma desigual, entre el personal parroquial y la fábrica de la iglesia. Tienen su origen en la antigua costumbre de los fieles de entregar alguna ofrenda con ocasión de estas celebraciones. Sin embargo, con el tiempo la costumbre se convirtió en obligación, entendiéndose que la Iglesia, podía exigir estos derechos para el honesto sustento de sus ministros. Se trataba de un conjunto variado de ingresos. Por el bautismo no se podía decir nada, especialmente a los pobres, por lo que la ofrenda dependía de la voluntad del padre o del padrino del bautizado. No obstante, era costumbre ofrecer una vela de cera, un capillo o vestidura de tela blanca que se ponía al recién nacido en la pila y una torta. A ello se unían, en algunas ocasiones, la alfombra, la colgadura de la pila, el órgano, etc. Los ingresos por la celebración de matrimonio dependían de la clase social y nivel de rentas de los contrayentes. Asimismo, se percibía dinero y las velas que los novios ofrecieran por la misa de velaciones o bendiciones nupciales, se cobraba por las arras, por la asistencia del sacristán, además de los derechos de los estrados, almohadas, etc. También era frecuente que las mujeres recién paridas llevaran una ofrenda en acción de gracias por tan feliz acontecimiento. Los entierros suponían, igualmente, una fuente importante y variada de ganancias que se unían a las obtenidas por el cumplimiento de los oficios por los difuntos (menores, novenarios y mayores). Finalmente, se suelen incluir dentro de la estola y pie de altar los derechos de ofertorio por las misas celebradas los domingos y días festivos. Por otra parte, se conocía por pie de altar el diezmo de todos aquellos productos que eran considerados hortalizas y se consumían verdes y que correspondían al personal de las parroquias. *Véase*: Estipendio.

Derrelicción. (Del lat. *derelictio* = abandono). Impresión muy viva, experimentada por ciertas personas, de estar abandonadas por Dios. Esta pena es un estado místico que constituye la forma severa de las purificaciones.

Desacralización. Término de la jerga canónica que tiene efectos en el campo litúrgico. Es el acto de res-

tar respeto y reverencia a las personas, tiempos, lugares y objetos dedicados al culto divino. El caso extremo es la profanación y el sacrilegio.

Desagravio. Acción de desagraviar. || Reparación, satisfacción del agravio u ofensa recibida, resarcimiento del perjuicio causado.

Desalmamiento. Olvido de Dios, abandono de conciencia, inhumanidad e impiedad.

Desamortización. Acción y efecto contrario a la amortización. Entendida ésta como el paso a manos muertas o en situación de bienes vinculados de la propiedad libre, la desamortización consiste en la enajenación o desvinculación de dichos bienes amortizados.

Desasimiento. En espiritualidad, es el desprendimiento, desapego o liberación de una atadura. Implica, por tanto, que antes había asimiento, atracción: la de lo sensible, la de los pensamientos o de la voluntad propios.

Desesperación. Acto o vicio, opuesto a la virtud teologal de la esperanza, por el que se pierde la confianza en las promesas de Dios, en su auxilio, y se renuncia a trabajar por la propia salvación. La gravedad de la desesperación se mide por la aversión a Dios que en ella se expresa, por el desprecio o repudio de su ayuda. Véase: Esperanza; Esperar.

Descalcez. Condición o distintivo de ciertas órdenes de religiosos en que por su institución deben éstos llevar los pies descalzos.

Descalzo. Nombre que tomaron los religiosos reformados de distintas órdenes mendicantes en los siglos XVI y XVII. || El fraile o la monja que pertenecía a una de las órdenes cuyo instituto principal era llevar los pies desnudos; en esta acepción se usa con frecuencia como adjetivo. La denominación de descalzo procede de la importancia que en estas reformas adquirió el hábito, como distintivo de la fidelidad al espíritu mucho más austero del fundador y suprimiendo también el calzado. El máximo afán de todos estos movimientos era el retorno a las raíces de la espiritualidad fundacional de la orden, viviendo con toda perfección sin mitigaciones las reglas primitivas. Aunque cada orden tuvo sus propias peculiaridades, en general todas poseían unas normas básicas en sus reformas: una disciplina mucho más estrecha y estricta que la existente en sus comunidades, una mayor importancia de la oración como elemento de santificación y comunicación con Dios; la necesidad de una vida de penitencia y de austeridad y una observancia

estrecha de la pobreza, tanto individual como comunitaria. La mayor parte acabó constituyéndose en orden independiente de la primitiva, aún cuando en un primer momento no fuera ésa su intención. Véase: Calzado, Descalzos.

Descalzos. Sectarios del siglo IV, que pretendían que era preciso ir con los pies desnudos para de esta manera ganar el cielo. || Frailes que pertenecen a una de las órdenes, cuyo principal instituto es el de ir don los pies desnudos. Llevan sólo sandalias, o sea un calzado con correas de una suela que se asegura con correas hasta la garganta del pie. Generalmente no es la descalcez la única austeridad que profesan los religiosos descalzos, pues suele ir unida a otras como la carencia de camisa, una tonsura mayor, ayuno constante, etc.

Descanso dominical. La costumbre y norma bíblica de descansar en sábado para dar culto a Dios, evocar el fin de su creación, la liberación de Egipto y su alianza y aceptar como personas con derechos a los propios trabajadores (Gn 2,2.3; Ex 20,8-11; 23, 12; 31,12-17; Dt 5,12-15), fue asumida por la Iglesia como prescripción con acentos propios del Nuevo Testamento (Mt 11,28-29; Heb 4,9; Ap 14,13) y un tinte ritual. Lo incluyó en el tercer mandamiento de su decálogo y en el primero de los conocidos como "de la Iglesia". La violación de tal descanso fue considerado como falta grave.

Descansar en paz. Significa salvarse; conseguir el eterno descanso o la bienaventuranza.

Descanso de la huida a Egipto. Después de la *Adoración de los Magos*, un ángel advierte a José en sueños de que Herodes busca al niño para matarle: "Levántate, toma contigo al niño y a su madre y huye a Egipto; y estate allí hasta que yo te diga" (Mt 2,13). La escena, que sólo es narrada en el Evangelio de san Mateo, es completada por los apócrifos de la Natividad. En el Pseudos Mateo (20, siglo VI) se desarrolla la curiosa historia de la palmera. María, agotada, se sienta a descansar a la sombra de una alta palmera: "Me gustaría, si fuera posible, tomar algún fruto de esta palmera". Entonces el niño Jesús ordenó a la palmera que se agachase para que María pudiera cogerlos, y además que con sus raíces hiciera brotar agua de la tierra para saciar también su sed. Antes de abandonar el lugar, en recompensa, Jesús le ofrece el privilegio de plantar una de sus ramas en el Paraíso y ofrecer una palma como prueba de victoria, reservada, pues, "para todos los dantos del Edén".

Descanonizado. Participio pasivo de descanonizar.

Descanonizar. Revocar la canonización de algún santo.

Descanonizarse. Ser declarada nula la canonización de algún santo.

Descendimiento (de la cruz). Se llama así por antonomasia, el que se hizo del cuerpo de Jesucristo, bajándole de la cruz, y el que, en representación de este paso, se hace en algunas iglesias el Viernes Santo con un crucifijo. || Composición en que se representa el descendimiento de Jesús de la cruz. El acto de descender de la cruz el cadáver de Jesús y el de depositarlo en el suelo son dos fases sucesivas que en el ciclo de la Pasión y Muerte preceden inmediatamente a la Lamentación y al Sepelio, con las que forman una especie de tetralogía fúnebre. La iconografía del Descendimiento es de origen bizantino y data probablemente del siglo IX. Las personas que colaboran no coinciden exactamente en los cuatro evangelios, y la iconografía tradicional que representa este tema incluye normalmente a seis personajes: José de Arimatea, María Magdalena, María Salomé, María, la madre de Jesús, Nicodemo y Juan. José de Arimatea, que había pedido a Pilato permiso para retirar de la cruz el cadáver, lo recoge con sus brazos, mientras que Nicodemo desclava la mano izquierda, todavía fija al travesaño de la cruz. || Estación del Vía crucis que representa a Jesús bajado de la cruz por José de Arimatea para ser depositado en el sepulcro.

Descendió a los infiernos. Afirmación de la fe, incluida en el *Credo* de la Iglesia católica, que se refiere al intervalo de tiempo que medió entre la muerte y la resurrección de Jesús. Tal expresión quiere indicar que Jesús murió realmente, descendiendo a la morada de los muertos (*infierno* = lugares inferiores), y al mismo tiempo que abrió las puertas del cielo a todos los justos que lo habían precedido. Aunque existen referencias bíblicas (Mt 27,52; Hch 2,24; 1 Pe 3,19), el tema procede fundamentalmente de las *Actas de Pilato* (17-27, siglo II). Puede llamarse también *Descenso al Limbo*, o, más apropiadamente, al *Seno de Abraham* (Lc 16,19-26), lugar del Hades donde están los justos precisamente esperando la llegada del Redentor.

Descenso a los infiernos. Descenso a los infiernos. Según 1 Pe 3,18-19, acto de Cristo entre su muerte y su resurrección, que tuvo por objeto proclamar a todos los justos salvados que su salvación les viene de él. En otras palabras, la liberación de las almas de los justos por Cristo, que fue en persona al lugar de su reposo para hacer sentir allí, antes de su resurrección, un primer efecto de la redención. Véase: *Descendió a los infiernos*. || Aunque existen refe-

rencias bíblicas (Mt 27,52; Hch 2,24; 1 Pe 3,19), el tema procede fundamentalmente de las *Actas de Pilato* (17-27, siglo II). Puede llamarse también *Descenso al Limbo*, o, más apropiadamente, al *Seno de Abraham* (Lc 16,19-26), lugar del Hades donde están los justos, precisamente esperando la llegada del Redentor. El arte bizantino lo ha representado con frecuencia, pues la bajada a los infiernos o *Anástasis* era una de las doce grandes fiestas del año. Las representaciones ilustran las primeras palabras del capítulo 24: "Mientras así apostrofaba el Infierno a Satanás, extendió su diestra el Rey de la gloria y con ella tomó y levantó al primer padre Adán". Por los suelos se derramaban los pedazos de las puertas del infierno. Jesús lleva la bandera de la Resurrección, la cruz o un báculo crucífero; en cualquier caso, los símbolos de su triunfo sobre la muerte. "Entonces todos los santos de Dios rogaron al Señor que dejase en los infiernos el signo de la santa cruz, señal de la victoria, para que sus perversos ministros no consiguieran retener a ningún inculpaado a quien hubiere absuelto el Señor. Y así se hizo; y puso el Señor su cruz en medio del infierno, que es señal de victoria y permanecerá por toda la eternidad" (cap. 26). El triunfo sobre el mal se señala con el diablo vencido a sus pies, o atrapado debajo de las puertas del infierno. Pedro Berruguete, en el *Descenso a los infiernos* (1499-1504, retablo mayor, Catedral de Ávila) muestra a Eva con la serpiente inerte del Génesis en su mano. La entrada al infierno ha sido imaginada de diversas maneras; en la iconografía medieval es frecuente la imagen de una cueva rodeada de monstruos, o de una gran boca abierta permitiendo la salida de los santos. Esa boca infernal haría alusión al monstruo marino que mantuvo a Jonás en su vientre durante tres días, anunciando la bajada de Jesús al infierno.

Descenso del Espíritu Santo. Tema iconográfico que representa la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles en el cenáculo el día de Pentecostés en forma de lenguas de fuego.

Descomulgable. Que debe o puede ser excomulgado.

Descomulgación. Acción y efecto de excomulgar.

Descomulgado. Malvado, perverso, inicuo.

Descomulgador. El que excomulga.

Descomulgamiento. Excomunión.

Descomulgar. Excomulgar.

Descomulgación. Excomunión.

Descomungar. Excomulgar.

Descomunión. Excomunión.

Desconsagración. Acto mediante el cual se reduce al estado profano un lugar o un objeto sagrado.

Descrismar. Quitar el crisma o la crisma.

Descristianado. Descristianar.

Descristianar. Descrismar.

Descristianizar. Hacer que alguno reniegue o apostate de la religión cristiana.

Descristianizarse. Abjurar, renegar de la fe católica. || Ser descristianizado.

Descubrir al Señor o el Santísimo. Exponerle en público a la veneración y culto de los fieles El Santísimo. Es lo mismo que Exposición del Santísimo o Manifestar el Santísimo.

Desenflairar. Dejar de ser fraile, excluirse, secularizarse.

Deseo. (Del lat. *desiderare* = cesar de ver, echar de menos, añorar). Movimiento de un ser hacia un bien que no posee ya o que no posee todavía. Véase: Pecado de deseo; Mal deseo.

Deseo de perfección. Esfuerzo por llegar a la caridad perfecta con pleno desarrollo de las virtudes y de los dones, o también deseo del estado exterior de perfección definido por la vía de los consejos evangélicos.

Deseo de ver la hostia. Anheló convertido en exageración en la Edad Media, por el que los fieles ansiaban ver la Hostia consagrada a lo que atribulan gracias extraordinarias. Ello motivó el uso de velas durante la elevación (tercerilla), el toque de campanillas (siglo XIII) y la aparición del ostensorio o custodia (siglo XIV).

Deserción. (Del lat. *desertio*, *-onis*). Acción de abandonar. Abandono de una petición.

Deserción de beneficio. Falta injustificada de residencia por un beneficio que ha abandonado ilegítimamente el lugar de su beneficio o que ha descuidado el tomar posesión de él en los plazos establecidos.

Deserción de cargo. Abandono ilegítimo por un clérigo mayor, del cargo que le ha conferido su ordinario.

Deserción de instancia. No comparecencia injustificada de un demandante en un proceso canónico, que hace presumir su renuncia al acto judicial.

Deservicio. Culpa que se comete contra aquel a quien hay obligación de servir.

Deservitus (Annus). Parte del último año de servicio (*annus deservitus*) que el poseedor de una prebenda, fallecido o renunciante había efectuado, así como lo ganado en este espacio de tiempo, pero todavía no devengado; las rentas del empleo pertenecen en este caso al saliente o al sucesor.

Desgracia. Pérdida de bienes, de fuerza, de vida, o mala suerte. || En moral, término hacia el que se dirige el pecador. Se opone a bienaventuranza y a felicidad.

Desesperación. Acto o vicio, opuesto a la virtud teológica de la esperanza, por el que se pierde la confianza en las promesas de Dios, en su auxilio y se renuncia a trabajar por la propia salvación. La gravedad de la desesperación se mide por la aversión a Dios que en ella se expresa, por desprecio o repudio de su ayuda.

Desesperanza. Estado del que ha perdido la esperanza (virtud teológica).

Desierto. En sentido espiritual, ya presente en algunos pasajes bíblicos y destacado en corrientes espirituales del pasado y del presente, significa lugar de prueba y ausencia de elementos superfluos para atender intensamente a la voz de Dios. El desierto es considerado como el lugar idóneo para el encuentro eficaz con Dios; esta concepción deriva en parte de la experiencia histórica del pueblo de Israel que en su marcha hacia la Tierra prometida, caminar por el desierto supuso la liberación tras su esclavitud en Egipto y el descubrimiento, en la práctica, de la providencia de Dios. El desierto comporta las circunstancias de carencia, abandono y despojo que la ascética ha presentado como necesarias para el progreso espiritual; en esa línea corre la llamada "espiritualidad del desierto" desarrollada en la Iglesia católica, que tiene su más firme apoyo en el hecho de que Jesús pasó cuarenta días en soledad antes de empezar su vida pública (cf. Mt 4,1; Mc 1,12; Lc 4,1). Muchos fieles de la primitiva Iglesia, ansiosos de perfección optaron por vivir en el desierto. || Posteriormente, el término "desierto" se aplicó por extensión, a algunos centros

monásticos, aunque no se encontraran necesariamente ubicados en una zona que mereciese dicho nombre, así la Orden de los Carmelitas promovieron espacios especiales para retirarse para incrementar la vida espiritual; dichos lugares fueron denominados *Santo Desierto*. En México es más conocido es el Desierto del Valle de los Leones. || En la iconografía de algunos santos o santas penitentes, los paisajes desérticos son una constante.

Desierto de la cuarentena. Declase del desierto en el que Jesús ayunó durante cuarenta días y fue tentado antes de emprender la predicación del Evangelio.

Designación. Elección de una persona (*designatio personae*) para un oficio eclesiástico.

Designio de Dios. Plan de Dios para salvar al hombre, oculto desde el principio y revelado en Jesucristo, como expresa el apóstol Pablo, que también le da otros nombres, como "el misterio de su voluntad". Este término tiene dos aspectos esenciales: la salvación en Cristo, la universalidad de esta salvación.

Desligar el maleficio. Es deshacer y destruir el impedimento, que por medio del diablo se le ha puesto a algún casado para que no pueda usar del matrimonio: lo que se llama "ligar".

Desligar los espíritus. Es mandarlos el sacerdote, que los ligo y ató la vez última que los conjuró, que dejen aquel lugar y suban a responder a los exorcismos, que va a hacerlos, por medio de la criatura de cuyo cuerpo están apoderados.

Desmembramiento de un beneficio. Acto jurídico por el cual la autoridad eclesiástica competente separa una parte del territorio de un beneficio, o de sus bienes, para asignarla a otro beneficio, a una causa pía o a un instituto eclesiástico.

Desollados. Herejía del siglo XVI que negaba que el Espíritu Santo era Persona divina, y consiguientemente afirmaban que el culto que se le rinde era una idolatría; según ellos, el Espíritu Santo no es más que la figura de los movimientos que elevan hacia Dios. Se les dio el nombre de "desollados" por una de sus prácticas: en lugar del bautismo de agua, se raspaban la frente con un hierro hasta que se hacían sangre, y luego curaban esta herida con aceite.

Despedida [rito de]. Parte conclusiva de la celebración, con la que se disuelve la asamblea para que cada uno vuelva a sus quehaceres. || Frases de saludo y motivación litúrgicas que el celebrante dirige a la asamblea que ha participado en la misa, o en otra

celebración. El rito consta, normalmente, de: un augurio de compañía del Señor, la bendición trinitaria ("En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo") y una frase conclusiva según la reunión.

Despedir el alma. Morir. Véase: Dar el alma; Dar el alma a Dios.

Despojarse y revestirse. Términos de usos comunes pero aplicados metafóricamente en el lenguaje litúrgico para señalar las actitudes de cambio de vida, conversión y paso de la condición del hombre pecador a la del seguidor de Cristo. En los escritos paulinos, ambos términos tienen un acento bautismal y evocan tanto del "dejar al hombre viejo" (Ef 4,22, Col 3,9) como el convertirse en "hombre nuevo" (Ef 4,24, Col 3,10). En una palabra, se dice que el cristiano se reviste de Cristo (1 Ts 5,8; Rm 13, 12.14). || Ambos términos se aplican materialmente al revestimiento y despojo de los ornamentos sagrados de los ministros del culto antes o después del culto, a los que la piedad medieval rodeó de simbolismo pasiológicos (vestir el manto que se colocó en la persona de Jesús durante su pasión o despojo de sus vestidos antes de su crucifixión). || También es el gesto que realizan los religiosos en el momento de su profesión religiosa o el de los ministros en el rito de su ordenación (diácono, presbítero, obispo) con las insignias respectivas. || En la literatura espiritual se utilizan para señalar el abandono de los vicios y la vivencia de virtudes y carismas especiales.

Desposado, -a. La persona que acaba de contraer matrimonio. || La persona que acaba de contraer esponsales.

Desposar. (Del lat. *desponsare* < *dis*, con matiz intensivo + *sponsus* = esposo, prometido). Autorizar el matrimonio en calidad de párroco. || Unir el sacerdote en matrimonio a los contrayentes. || Contraer matrimonio.

Desposarse. Contraer esponsales.

Desposorios. La promesa que el hombre y la mujer se hacen mutuamente de contraer matrimonio. Es más usada la palabra esponsales. La Iglesia miró constantemente a los esponsales como simples promesas, sin embargo, dada existencia de una serie de abusos, el Concilio de Trento prohibió los esponsales por palabras de presente, exigiendo la presencia del cura propio y la de dos o tres testigos. A estos esponsales por palabras de futuro, o simples promesas, acompañaban tres circunstancias: a) la bendición nupcial ante la iglesia, b) las arras y regalo del matrimonio, y c) la escritura que contenía las capitulaciones de éste. El

uso de la bendición se práctico por la Iglesia después del siglo IV, pero nunca fue esencial en los desposorios, que valían del mismo modo sin su intervención. Consistía en declarar las partes contrayentes ante el cura de la parroquia y en el templo, la promesa de matrimonio, después de la cual, el sacerdote recitaba las oraciones que para aquel caso se habían compuesto. Los desposados se daban recíprocamente arras, y el que sin motivo legítimo rompía la unión proyectada, perdía las suyas, a menos que fuesen muy considerables, en razón de la calidad y fortuna de las partes, en cuyo caso intervenía la justicia para fijar la indemnización. Los regalos que el desposado hacía a la desposada se pedían también cuando no llegaba a verificarse el matrimonio sin la voluntad del donante. El primer efecto de los desposorios así contraído era obligar a las partes y darles una mutua acción para el cumplimiento de la promesa; luego venían a ser mientras subsistían, un impedimento para el matrimonio lícito de una de las partes, impedimento que desaparecía con la disolución legal. Aún después de esta disolución, quedaba un impedimento dirimente, o sea absoluto, respecto del matrimonio de cada una de las partes con los parientes de la línea directa de la otra, y aun con los del primer grado de la línea colateral. En el caso de haber contestaciones, el juez eclesiástico no podía conocer de los desposorios sino en lo que hacía relación al desposado y a la desposada, pues para obtener la indemnización de daños y perjuicios, resultantes de lo haberse cumplido la promesa, era menester acudir al juez secular. Todo el poder del primero se limitaba a la exhortación, mas no podía obligar al cumplimiento del compromiso por medio de censuras eclesiásticas. Si la parte insistía en su negativa, debía aquél pronunciar la disolución de los esponsales, imponiendo a ésta una penitencia por su falta de fidelidad, la cual consistía en algunas oraciones y ligeras limosnas. El consentimiento mutuo de los interesados bastaba, por otra parte, para dejarlos libres, a no ser que fuesen menores de edad, en cuyo caso se requería la intervención del padre o tutor. Además, quedaban disueltos de derecho los esponsales cuando las partes dejaban correr el tiempo en que debían, según lo pactado, cumplir la promesa. Los votos solemnes de religión o la promoción a las órdenes sagradas, libertaban también de su compromiso a uno de los contrayentes, sin necesidad del consentimiento del otro.

Desprendimiento. Actividad virtuosa por la cual el hombre se deshace, se separa, se despoja de todo lo que en él representa un obstáculo para el reinado de la gracia, para la unión con Dios. El desprendimiento puede tener por objeto los bienes exteriores o el mismo yo en sus actitudes, sus disposiciones incompatibles con una auténtica vida espiritual. La palabra es

prácticamente sinónimo de renuncia, pero en un sentido más fuerte. La forma superior del despojo es la desnudez de todo.

Destino. (Del lat. *destinare* = fijar). En sentido religioso se entiende aquello a que el hombre está destinado por la providencia de Dios; se trata de una llamada que implica la cooperación libre del hombre con la providencia de Dios.

Detente. Recorte de tela usado como escapulario en el que figura la imagen del Corazón de Jesús y la inscripción: "Detente bala". Se uso durante la guerra carlista.

Detracción. (Del lat. *detractio* < *detrahere* = echar abajo). Acción de alguien (detractor) que trata de perjudicar a otros rebajando sus méritos con aserciones verdicas o falsas. La detracción es un pecado contra la justicia, contra la caridad, y si lo que se dice es falso, contra la verdad.

Deuda. Pecado, culpa u ofensa. En este sentido se encuentra en la oración del "Padre Nuestro", donde se dice: "Y perdonados nuestras deudas...."

Deuda común. Nombre que recibe la muerte, por ser una obligación o débito que todos hemos de pagar.

Deuterocanónicos. En griego, "los otros (libros) canónicos". Así se llaman algunos libros de la Biblia sobre cuya canocidad algunos dudaron hasta que la Iglesia católica los declaró explícitamente canónicos. Libros que entran a formar parte del canon de las Escrituras en una segunda vuelta. La iglesia católica los considera libros inspirados por Dios, como todos los demás de la Biblia, no así algunas iglesias protestantes. Son 7 del Antiguo Testamento: Tobías, Judit, Baruc, Sabiduría, Eclesiástico, 1 y 2 de Macabeos; y 7 del Nuevo Testamento: Hebreos, Santiago, 2 de Pedro, 2 y 3 de Juan, Judas y Apocalipsis. No los incluyen en sus Biblias los judíos (AT) ni los protestantes (AT y NT).

Devoción. (Del lat. *devotio*, *-onis* = ofrecimiento). Acto religioso con que se da culto a Dios, a la Virgen María y a todos los santos. || Amor, veneración y fervor religioso. || Práctica piadosa no obligatoria. || Acto de voluntad de consagrarse a Dios. || Práctica habitual de actos religiosos con un fin determinado. || El fervor, solicitud y reverencia con que se asiste a las iglesias, se frecuentan los sacramentos y se cumple con los deberes de un cristiano. || También se entendía la asistencia piadosa y caritativa con que se asistía a las Monjas para consolarlas y animarlas con prácticas piadosas. || Según la definición tradicional de Tomás

de Aquino, es "la voluntad de entregarse prontamente al servicio de Dios". El término se extiende tanto a esa virtud de religión como al sentimiento sensible de quien la vive y que puede consistir tanto en una práctica determinada como al apego peculiar a un Santo o a una oración, misterio de fe o modalidad de culto. Teológicamente se dice que la devoción es la prontitud con que alguno está dispuesto a obedecer. Hacer o cumplir la voluntad de Dios, o resignarse a sus decretos, justo sacrificio de sí mismo hecho a Dios como causa exterior principal de la devoción, ofrecido con toda ternura de un corazón piadoso y compungido. La devoción, como todas las virtudes, tiene sus grados, y sus efectos, según Tomás de Aquino, son la alegría espiritual en vista de la misericordia de Dios, unida a una tristeza laudable al considerar nuestras debilidades y en vista de nuestro alejamiento del Cielo. || **Devociones privadas o particulares** son las prácticas habituales de gestos religiosos, caracterizados por un objeto especial, o bien la afición particular que se experimenta por esas prácticas.

Críose tan enfermo Fernando Cortés, que llegó muchas veces a punto de muerte; *mas con una devoción* que le hizo María de Estebán, su ama de leche, vecina de Oliva, sanó. La *devoción* fue echar en suerte los doce apóstoles, y darle por abogado el postrero que saliese, y salió sant Pedro, en cuyo nombre se dijeron ciertas misas y oraciones, con las cuales plugo a Dios que sanase. De allí tuvo siempre Cortés por su especial abogado y devoto al glorioso apóstol de Jesucristo sant Pedro, y recocijaba cada un año su día en la iglesia y en su casa, donde quiera que se hallase [LÓPEZ DE GOMARA, Francisco, *Historia de la conquista de México*, I. México, Porrúa, 1988].

Devoción de monjas. Nombre que se le daba a la afición que tenían ciertas personas de asistir a los locutorios de los conventos de monjas y a la frecuente conversación con ellas sin motivos piadosos. Véase: Devoto de monjas.

Devoción eucarística. Actitud de amor y prácticas de piedad que tiene por objeto la eucaristía.

Devociones privadas. Son las prácticas habituales de gestos religiosos, caracterizados por un objeto especial, o bien la afición particular que se experimenta por esas prácticas.

Devocionario. Nombre que se le da al libro que contenía varias oraciones e instrucciones diversas para uso de los fieles para ejercitar su devoción y asistir a las prácticas de la Iglesia. Aunque no es un libro

litúrgico y la Iglesia no prescribe alguno en especial, este libro ayuda a los fieles.

Devocionario. Dicese de la persona excesivamente devoto, entregado a las prácticas devotas, religioso hasta el fanatismo.

Devoluta. En el derecho canónico, es la colación que hace el Papa de un beneficio vacante por nulidad del título o incapacidad de aquel a quien se confirió.

Devolutario. En el derecho canónico, la persona a quien da el Papa la colación de un beneficio por derecho de devolución.

Devoluto. Lo que adquiere por devolución, y la provisión del Papa de un beneficio vacante por nulidad.

Devotio moderna. Corriente espiritual surgida en la segunda mitad del siglo XIV en los Países Bajos por la obra fundamental de Gerardo Groote y canalizada en la Asociación de los Hermanos de la Vida Común y en la Congregación agustiniana de Canónigos Regulares de Windesheim. Durante el siglo XV y primeros años del XVI, esta corriente llegó a su esplendor a través de los escritos y enseñanzas ascético-místicas, entre los que destaca la obra de Tomás de Kempis *De la Imitación de Cristo*. La *Devotio Moderna* se califica como tal porque su objetivo es romper con la tradición escolástica y la mística especulativa, centrándose en describir las experiencias de lo divino en el alma, en lugar de meditar sobre el ser de Dios. Es una piedad individualista que da poca importancia a la Iglesia como institución y critica duramente la religiosidad externa y los vicios del clero. Pretende renovar el espíritu de la decadente Iglesia bajomedieval, rigiéndose por los primitivos principios evangélicos y las pautas vitales del propio Jesucristo. Aboga por la humildad, la riqueza en la vida interior, los ejercicios metódicos y regulados de piedad, el cultivo de la oración mental y la meditación y lectura de las Sagradas Escrituras y de los Padres de la Iglesia.

Devoto. (Del lat. *devotus*, consagrado, dedicado). Dedicado con fervor a obras de religión y de piedad. || Se aplica también a la imagen, templo o lugar que mueve o excita a la devoción. || Objeto de la devoción de uno.

Devoto de monjas. También llamado *galán de monjas*, era el hombre que frecuentaba el trato con una religiosa a través del locutorio. Este fenómeno es propio de los siglos modernos, sobre todo el Barroco, cuando el Concilio de Trento obligó a guardar la

clausura estricta a las monjas, acotando sus relaciones con seglares a las conversaciones a través de la reja. El devoto de monjas es un personaje que sobrepasa la realidad para convertirse en un tópicos en la literatura del Siglo de Oro; puede considerarse como la encarnación del ideal de amor cortés vivido entre un caballero y una religiosa, quienes establecen relaciones de galanteo que incluían largas conversaciones e intercambios de notas, regalos, etc., sin traspasar, salvo escasas excepciones, los límites de la reja, ni incorporar aspectos sexuales más allá de la clausura o dentro de ella.

Dezmar. Pagar el diezmo.

Dezmatorio. Sitio o lugar donde se recogía el diezmo. (Véase: Cilla) || Lugar o distrito que correspondía a cada iglesia o parroquia para pagar el diezmo. || Persona que pagaba el diezmo.

Dezmeño. El que paga el diezmo. || El que recoge o cobra el diezmo. || Cosa que pertenece al diezmo.

Dezmería. Territorio donde se obra el diezmo para alguna iglesia o persona. Es la unidad territorial eclesiástica destinada al cobro y arrendamiento de los diezmos, que afectaba sólo a los prediales. Se podía subdividir en una o varias *subdezmerías*. Cuando existía iglesia o núcleo parroquial y, consecuentemente, fábrica y beneficios eclesiásticos, el territorio natural era la parroquia o pila.

Dezmero. Cada uno de los individuos que, en una dezmería o unidad administrativa para el cobro o arrendamiento del diezmo, estaba obligado a pagar este tributo. El cillero debía llevar cuenta puntual de todos los dezmeros de su demarcación en el libro de *tazmia*. || Reciben, igualmente, este nombre los beneficiarios o perceptores de los diezmos. || También se utiliza, en ambos casos, el término diezmero.

Día. Aquel en que la Iglesia celebra el santo, el sagrado misterio, etc., de que una persona toma el nombre con respecto a esta misma persona.

Día alitúrgico. Los días del año litúrgico en los que no hay propiamente una celebración eucarística. Antaño se llamaba así al Viernes y Sábado santos por no haber eucaristía en ellos.

Día eclesiástico. El que para el culto eclesiástico en el rezo y oficio divino empieza la Iglesia desde la hora de vísperas hasta el siguiente día a la misma hora. La Iglesia adoptó la costumbre romana de divi-

dir el día en cuatro *stationes*, al principio de cada una de las cuales se llamaba, respectivamente, *prima, tertia, sexta, nona*, y la noche en otras tantas *vigilae*. El día litúrgico comienza en la tarde (y durante la Cuaresma, antes de mediodía) precedente, y según la dignidad del oficio, su duración a veces excede y a veces no llega a las veinticuatro horas. El Código conserva la extensión del día litúrgico en cuanto a la Liturgia; más para el ayuno y otras leyes eclesiásticas lo considera como de veinticuatro horas, de media noche a media noche, y en cuanto a la visita para lucrar indulgencia vinculadas a un día determinado, hace comenzar éste desde el mediodía anterior y lo prolonga hasta la media noche del propio día.

Día Feriado. Son feriados los días en que la Iglesia prescribe la abstención de las obras serviles: los domingos y fiestas de guardar son, pues, días feriados.

Día festivo. Fiesta de la Iglesia

Día litúrgico. Comienza a medianoche y se extiende hasta la medianoche siguiente. Pero la celebración del domingo y las solemnidades comienzan ya en la tarde del día precedente. || Es cada día del calendario litúrgico de la Iglesia.

Día natalis. (En lat. = *nacimiento*). De la costumbre romana de recordar el día del nacimiento de una persona, la Iglesia tomó la designación (*dies natalis*) para referirse al día de la muerte de un cristiano, es decir, de su nacimiento para la vida eterna. Por celo, la liturgia honra a los santos y mártires en el día de su muerte y no en el de su nacimiento; es decir, para los romanos era el día del nacimiento, para los cristianos es el día de la muerte, por ser el día del nacimiento para el cielo, el paso a la verdadera vida. Existen dos excepciones en que se celebra el día del nacimiento: de la Virgen y Juan Bautista. || Aquel en que la Iglesia celebra el santo, el sagrado misterio, etc., de que una persona toma el nombre con respecto a esta misma persona.

Día de ayuno. Aquel en que la Iglesia manda ayunar; así se dice; "hoy es día de ayuno".

Día de carne. Aquel en que la Iglesia permite comer carne.

Día de ceniza. Expresión para referirse al miércoles de ceniza. Véase: Imposición de ceniza.

Día de Dios. El día del Corpus Christi en que celebra la Iglesia la institución del Santísimo Sacramento. También se le llama "Día del Señor".

|| Se llama también así al día del Juicio final, por ser el que como juez obrará contra los malos, por cuya razón se llama asimismo "Día de Ira".

Día de fiesta. Expresión para referirse al día en que se celebra una fiesta de la Iglesia. Los domingos y días señalados, que en honor de algún misterio o santo, tiene la Iglesia, mandado se dediquen a Dios, no se trabaje y se oiga misa.

Día de fiesta entera. Fiesta religiosa; fiesta de la Iglesia. *Véase:* Día de Fiesta; Día festivo.

Día de guardar. Expresión para referirse al día en que la Iglesia manda no trabajar y asistir a la celebración de la misa con obligación, también se le conoce como día de precepto.

Día de Iglesia. Nombre que se le da al día destinado para confesar y comulgar, para ganar un jubileo o asistir a una función de iglesia, como son los días de Semana Santa.

Día de la ascensión. Festividad de la Iglesia celebrada el jueves cuarenta días después de la Pascua Florida, es decir, diez días antes de Pentecostés para conmemorar la ascensión de Cristo a los Cielos. *Véase:* Ascensión del Señor.

Día de los difuntos. El de la conmemoración de los fieles difuntos, 2 de noviembre.

Día de los finados. Nombre que se le da al día en que se conmemoran a los fieles difuntos. *Véase:* Día de los difuntos.

Día de los inocentes. Nombre que recibe el 28 de diciembre, día en que la Iglesia celebra la memoria de los niños mandados a matar por Herodes, según el texto de Mt 2, 13-18.

Día de Magro. *Véase:* Día de vigilia.

Día de mano. Nombre que se le da al día en que la Iglesia manda escuchar misa; se dice así porque en los calendarios se solía señalar con una manecilla indicadora.

Día de media fiesta. Aquel en que la Iglesia manda escuchar misa. También se llama día de mano.

Día de misa. Aquel en que mandaba la Iglesia que se oyese misa y permitía trabajar.

Día de muertos. Nombre que se le da al día en que conmemoran a los fieles difuntos.

Día de pescado. Aquel en que la Iglesia prohíbe comer carne a los sanos y de edad competente.

Día de precepto. Aquel en que manda la Iglesia que se oiga misa y que no se trabaje. || Jornada de reflexión consagrada por la Iglesia a ensalzar a Cristo y en la cual es obligada la asistencia de los fieles a misa. Su origen se inspira en el relato de la Creación, cuando Dios descansó al séptimo día.

Día de Quasimodo. *Véase:* Domingo de Quasimodo.

Día de Ramos. Domingo de Ramos.

Día de Reyes. El 6 de enero, la Epifanía, en el cual se celebra la adoración de los Reyes Magos a Jesús.

Día de tabla. Día señalado por la Iglesia para la celebración de una fiesta o conmemoración.

Este mes se pregonó en esta ciudad por fiesta la guarda el día 30 de agosto, día de Santa Rosa de Santa María Peruana, por mandado del papa Clemente X, que también la declaró por patrona principal de todas las Indias, y también vino real cédula para que en todas las catedrales de la Nueva España sea día de tabla. [Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972; I, 132].

Día de viernes. *Véase:* Día de vigilia.

Día de Vigilia. Jornada donde impera la prohibición de comer determinados manjares de origen animal, en virtud de un precepto eclesiástico o de un voto especial en señal de duelo y penitencia. El Concilio de Trento en su última sesión de diciembre de 1653 se pronunció sobre abstinencias y ayunos, aunque tales preceptos tienen origen bíblico (Lv 16,29-31; Mt 9,14-17). En Cuaresma y Semana Santa los preceptos religiosos condicionaron la dieta, restringiéndose el consumo cárnico a los poseedores de bulas especiales de dispensa; el resto de los fieles tenían que ingerir pescado o sustituir la manteca de cerdo por el aceite de oliva durante estos días.

Día del dicho. Se llama aquel en que el juez eclesiástico explora la voluntad de los que han de contraer matrimonio.

Día del juicio. Será aquel en el que se celebre el Juicio universal de vivos y muertos, que los cristianos

creen por fe; último día de los tiempos, en que Jesucristo juzgará a los vivos y a los muertos.

Día del Señor. Día en que se celebra la fiesta del Corpus Christi. || En el Nuevo Testamento (Hch 2,20; 1 Ts 5,2), se aplica a las intervenciones de Cristo, especialmente a su última venida en la parusía. || Expresión frecuente en la Biblia, sobre todo en la literatura profética (Jl 2,1ss). Con ella se quiere señalar el triunfo del Señor sobre sus enemigos. Se describe por medio de imágenes bélicas, y tendrá lugar en la manifestación de Jesús (Hch 2,17-21). Jesús lo relacionó con su segunda venida (Lc 17,24), y san Pablo la identificó con el día en que Cristo se manifieste (Flp 1,6). Los cristianos se reúnen el día del Señor, el domingo, en la eucaristía, para celebrar la muerte y resurrección de Jesús y la espera de su venida (Hch 20,7). Véase: Domingo; Juicio final; Parusía.

Diablo. (Del lat. *diabolus* < gr. *diabolos* = el que se atraviesa, el que desune o calumnia < *diaballo* = yo separo, siembro discordia, calumnio < *dta*, con idea de separación + *ballo* = yo arrojé; traduce el hebreo *satán* = adversario). Nombre general de los ángeles arrojados al abismo y de cada uno de ellos, que significa lo mismo que adversario, calumniador y tentador. El diablo es el poder invisible y personal que dirige las fuerzas del mal en contraste con los designios de Dios y en perjuicio del hombre. En el Nuevo Testamento se usa el término unas 39 veces, y es utilizado para calificar al jefe de los ángeles caídos. También para los Padres de la Iglesia tiene el mismo significado. El concilio IV de Letrán (1215) afirmó solemnemente que el diablo y los demás demonios fueron creados buenos por Dios, pero se volvieron malos por su cuenta. Es el tentador y el denunciador (Ap 12,9.10). Véase: Demonio.

Esta serpiente [el tigre] significa un tipo de hombre comunes que no tienen fuerza de voluntad ninguna; cuando el diablo, que es cazador y ladrón de almas, les ha robado el alma por algún pecado mortal, así como la soberbia, la vanidad, la avaricia, la envidia, o de otras muchas maneras en que él quita las almas cuando sabe que se encuentran en mala situación, ellos se preocupan mucho por salvar sus almas a fuerzas ayuno, de mortificar el cuerpo, con peregrinaciones, y de muchas maneras; pero el diablo, que sabe más que todos los hombres del mundo en cuanto a obrar mal, pues no tiene poder para obrar el bien, se atraviesa en su camino con aquellas tentaciones con las que estima que puede apartarlos de la buena disposición en que encuentran, y les muestra riquezas de oro y plata, y posesiones que destruyen las almas más

que cualquier otra cosa. [*Bestiaris*, 1, 86-89. S. Panunzio (ed) Barcelona, Barcino, 1963-1964]

Diabólico, a. (Del lat. *diabolicus* < gr. *diabólicos* = el que desune o calumnia). Relativo al diablo; así se dice por ejemplo, "espíritus diabólicos". || Muy malo.

Diaconado. En griego significa "servicio". Su sujeto es el diácono, que tiene su origen en el *diákonos* de las primeras comunidades cristianas. Aunque todos los ministerios son servicios, el del diácono viene a ser como por antonomasia dentro de los ministerios conferidos mediante el sacramento del orden. El diaconado es requisito previo para acceder al presbiterado y al episcopado. Vulgarmente ha recibido el nombre de *orden de evangelio* por corresponder litúrgicamente al diácono su lectura solemne en la misa (Véase: Ordenado de evangelio). Cuando un sujeto es ordenado de diácono se emplea la expresión: *se le impuso la dalmática*. || Antiguamente, territorio administrado por un diácono.

Diaconal. Lo que pertenece al diácono. Así se llaman *Iglesias diaconales* aquellas que por su constitución piden que sus Prebendados sean diáconos.

Diaconato. Es lo mismo que Diaconado. Dignidad eclesiástica. La segunda de las Ordenes Sacras, a que se sigue el sacerdocio. Véase: Órdenes mayores.

Diaconía. (Del gr. *diakonia* = servicio de asistencia o acción de servir). Institución de beneficencia que estaba regida por un diácono. Por extensión iglesia a la que estaba vinculada esta institución de beneficencia. || Título diaconal, o sea, la iglesia a la que iba asignado el diácono, en forma similar a como existen los títulos cardenales y presbiterales. || Iglesia dada en título a un cardenal diácono.

Diaconisas. Así eran llamadas las mujeres, vírgenes o viudas, que en la iglesia antigua prestaban algunos servicios, incluso litúrgicos, en la comunidad. Además de la asistencia caritativa, se les reservaba la administración del bautismo a las mujeres y la unción de las mismas por razones de pudor. Mujer que, en la antigüedad, sobre todo en las Iglesias de oriente y de África, recibía el ministerio para el servicio litúrgico, especialmente para ayudar o servir en algunos ritos, por ejemplo asistir en la puerta de las iglesias para conducir a las mujeres que entraban al lugar destinado para su sexo. En algunos casos, el obispo les confería la "ordenación" en forma similar a las del diácono o del presbítero, con imposición de manos, vestición de estola, entrega del cáliz. A veces se llamaba diaconisa a la esposa del diácono.

Diácono. (Del lat. *diaconus* < gr. *diakonos* = sirviente). Clérigo que ha recibido la segunda de las órdenes mayores, anterior al sacerdocio. En los primeros siglos del cristianismo aparecen los diáconos al lado de obispos y presbíteros. Sus funciones eran las de asistir al servicio de la caridad y del culto, ejerciendo también funciones en la organización y gestión de los bienes de la Iglesia. || Dícese de la persona que ha recibido el Orden del diaconado. || Es uno de los ministerios mayores (órdenes mayores); se le considera como grado del orden segundo. En la celebración de la eucaristía tiene su cometido propio en la proclamación del evangelio, servir al presbítero inmediatamente en las cosas que pertenecen al altar, bautizar y, a veces, en la predicación de la palabra de Dios. Se le considera como un grado para acceder al presbiterado. || En ocasiones a la persona que ha recibido dicho orden se decía que había sido ordenado de evangelio. Véase: Ordenación.

Diadema. (Del lat. *diadema* < gr. *diadema*, -atos < *diadeo* = yo rodeo atando). Círculo de metal en las imágenes y de luz en las pinturas, que por insignia de santidad se pone sobre la cabeza de los santos beatificados o canonizados. Su origen es marcar la diferencia entre la infinita dignidad de Dios que esta coronada y la demostración de la gloria que han recibido de él.

Diálogo. (Del lat. *dialogus* < gr. *dialogos* = conversación de dos o de varios < *diálogos* = yo discuro, converso < *dia* = a través de + *lego* = yo hablo). Frases alternas a manera de coro entre el celebrante y la asamblea.

Dicasterio (Del gr. *dikastérion* = tribunal). Nombre dado al tribunal inferior de la curia romana, del que no formaba parte ningún cardenal. || En la actualidad, denominación genérica de todos los grandes organismos de la curia romana, que son las congregaciones, los tribunales y los oficios.

Dicho. Entre los que se casan se llama así la respuesta o deposición que dan los contrayentes, cuando el vicario, provisor u otro juez eclesástico examina su voluntad para contraer matrimonio.

Didajé (= **Didaché**, **Didaké**) o **Doctrina de los doce apóstoles.** Primera palabra de un escrito de la Iglesia primitiva, posiblemente anterior a los últimos libros del Nuevo Testamento (año 90 o 95). Recoge instrucciones morales, litúrgicas y disciplinares con una conclusión apocalíptica. Los críticos le asignan las localidades de Palestina, Siria oriental o Antioquía como lugar de origen. Su primera sección (capítulos

1-10) habla de la catequesis a los catecúmenos, administración del bautismo, ayuno y fórmulas de agradecimiento antes y después de la eucaristía. La segunda (capítulos 11-15) incluye normas disciplinarias en torno a los apóstoles, profetas, obispos, diáconos y sobre la celebración de la eucaristía en el día del Señor. El libro concluye con una instrucción sobre la Parusía y los deberes del cristiano ante ese evento.

Didascalia. (En gr. enseñanza, magisterio). Nombre abreviado (*Didascalia apostolorum*) de un escrito catequístico del siglo III en torno al bautismo, eucaristía y disciplina penitencial.

Dies irae. (En lat. *Día de ira*). Primeras palabras de una secuencia o himno que se recitaba o cantaba en las misas de exequias, antes del evangelio. Se le ha atribuido a Fray Tomás de Celano (1200-1260), aunque se sabe que es anterior a él. Contiene 19 estrofas en que se habla del juicio divino sobre los hombres, de sus consecuencias y de la muerte, con una mezcla de alusiones a textos bíblicos y a otros motivos mitológicos antiguos.

Dies natalis. Véase: Día natalis.

Diestra de Dios. Símbolo del poder de Dios, que interviene en la historia de la salvación (Ex 15,6). La expresión "a la diestra de Dios", significa lugar de dignidad, y en este sentido se dice que Jesucristo está en el cielo sentado a la diestra de Dios Padre (Mt 26,64). De los elegidos no se dice que serán colocados a la diestra de Dios, sino a la diestra del Hijo del hombre (Mt 25,33). Véase: Derecha de Dios.

Diez de Rosario. Se llama así a la cuenta más gruesa que en el Rosario se pone de diez en diez cuentas más pequeñas, para notar que allí se ha de decir el Padre Nuestro, pero más propiamente es una de las partes en que se divide en Rosario y consta de Diez Ave Marías y un Padre Nuestro. También se le llama "decena".

Diez Mandamientos (Los). Véase: Decálogo (El); Mandamientos.

Diezmar. (De *diezmo*). Pagar el diezmo a la Iglesia.

Diezmo. (Del lat. *decimus* < *decem* = diez). Tributo, impuesto del diez por ciento de las cosechas que el campesino pagaba a la Iglesia con el fin de contribuir al mantenimiento del culto y del clero, para ornamentos y para ayudar a los pobres en tiempos de necesidad. Estaban sujetos a su pago todas las personas, creyentes o infieles, independientemente de su condición social, incluidos los religiosos, que debían tribu-

tar por sus propiedades particulares. Mencionado ya en el Antiguo Testamento -se establecía el impuesto de ese 10% de los frutos de la tierra como contribución para el templo, para los levitas o para los pobres-, sus orígenes en España como impuesto religioso se remontan al siglo VIII, en que llegaría a Cataluña, Aragón y Navarra, posiblemente por influencia franca; pasando en el siglo X a Castilla y León. Lo que en principio fue una ofrenda voluntaria, se transformó en el siglo XIII, por decisión del IV Concilio de Letrán en obligación universal. Consistía, habitualmente, aunque no siempre, en el 10% de la producción agropecuaria y de varios productos elaborados (vino, aceite o queso). En algunas regiones estaban sujetos también al pago de diezmo los pastos y bosques, la pesca y, más frecuentemente, el trabajo de mozos y criados que sufrían un descuento en sus salarios (estos últimos, que eran conocidos como *diezmos personales* en posición a los anteriores llamados *prediales*, estaban particularmente extendidos por la meseta norte y sólo eran pagados por los cristianos). Los diezmos prediales se dividían en dos categorías: *diezmos mayores*, básicos, ordinarios o "de pan y vino", que gravaban los productos fundamentales, incluyendo los cereales, el vino, el aceite y las reses mayores, y *diezmos menudos* o menores, sobre frutos secundarios y de carácter local (hortalizas, legumbres, ajos, cebollas, frutos secos, cerdos, pollos, colmenas). En cuanto a su reparto, las posibilidades eran innumerables dependiendo de cada lugar y cada época. Tradicionalmente, los diezmos se dividían en tres lotes iguales: el primero era destinado a la fábrica de las iglesias, el segundo para el personal (párroco, y beneficiados) y el tercero para las mesas episcopal y capítular de la diócesis. Cada uno de estos lotes se dividía a su vez en tres partes o *novenos*, los cuales podían sufrir nuevas divisiones por mitad o tercera parte dando lugar a multitud de percepciones. La monarquía consiguió de los pontífices una porción cada vez mayor de los diezmos. En el siglo XIII consiguió las tercias reales que quedaron establecidas en dos *novenos*, uno de los que pertenecían a la fábrica y otro de los de personal. El 15 de julio de 1567, Felipe II recibió de Pío V el excusado o frutos del mayor contribuyente de cada parroquia. El 18 de julio de 1579 este mismo rey obtuvo de Gregorio XIII el *diezmo de novales* que era el procedente de las tierras sometidas a obras de irrigación pagadas por la Corona. El 30 de enero de 1749, Fernando VI logró de Benedicto XIV la extensión del privilegio anterior a las tierras incultas de Patrimonio Real puestas en cultivo. Finalmente, el 3 de octubre de 1800, Carlos IV recibió de Pío VII facultad para recibir un noveno extraordinario de todos los diezmos para la extinción de la deuda pública. La recaudación de los diezmos requería un complejo sistema administrativo. Si bien en los pueblos

pequeños la entrega se hacía en forma directa, por regla general era necesaria la labor de un *cillero* que se encargase de la recaudación, almacenamiento y posterior reparto de los frutos decimales. También era frecuente, por comodidad o en el caso de localidades alejadas geográficamente, recurrir al arrendamiento. Normalmente, el transporte hasta las *cillas* corría a cargo de los beneficiarios de los diezmos o de los arrendadores y en el caso de imponerse al campesino, se le ofrecía una comida como compensación. Muestra del descontento del campesinado ante esta carga fueron los numerosos casos de oposición al pago. Existieron diversas posibilidades, desde la resistencia colectiva de comarcas o municipios que se negaban a tributar apelando a la costumbre o la falta de títulos jurídicos hasta eludir el deber burlando el control de los *dezmeros*. Con todo, lo más común debía de ser el fraude, que obligó a los sínodos a regular detalladamente la forma de diezmar. La Iglesia se vio obligada a combatir estas situaciones tanto por vía judicial como mediante la coacción moral, recomendando a los párrocos recordar desde el púlpito la amenaza de excomunión mayor y privación de sepultura que esperaban a los que no cumplieren puntualmente con sus obligaciones. Los diezmos también fueron fuente de conflictos en el seno de la propia Iglesia. El clero regular deseaba verse libre del tributo y lo mismo sucedía con muchos clérigos que se negaban a pagar por sus propiedades particulares. Además, se multiplicaron los pleitos entre las parroquias por su reparto hasta que se estableció como norma general que el diezmo debía pagarse a la iglesia en cuyo término estuviesen situadas las haciendas aunque sus propietarios fueran vecinos de otro lugar. Tras ser blanco de numerosos ataques por parte de los gobernantes ilustrados, los diezmos sobrevivirían hasta el siglo XIX en que fueron abolidos por una ley de 29 de julio de 1837.

Diezmador. El que tiene el derecho de percibir el diezmo en el territorio de una parroquia. || También se llama así al que lo paga.

Diezmero. Lo mismo que diezmador.

Difamar. (Del lat. *diffamare* < *dis* = sin + *fama* = fama). Desacreditar a una persona por la divulgación de cosas contra su buena fama.

Difamación. Atentado contra la reputación de otro. Véase: Detracción.

Difunto. (Del lat. *defunctus* < *de* + *fuctun* < *fungi* = el que paga, cumple o termina). Nombre genérico dado a los fieles cristianos muertos. En torno a ellos hay varios conceptos que la liturgia ha asumido del

uso común: Misa de difuntos, día de difuntos, obras u oraciones por los difuntos. Véase: Conmemoración, Exequias, Muerte.

Difuntos [conmemoración de todos los fieles difuntos]. La conmemoración del día 2 de noviembre se remonta a san Odilón, abad de Cluny del 994 al 1048. En ese día la Iglesia hace oración por el "eterno descanso" de sus fieles que han muerto. El papa Benedicto XV en 1915 concedió a los sacerdotes poder celebrar en este día tres misas (*trinar*).

Dignidad. (Del lat. *dignitas, -atis*). En las iglesias catedrales, o colegiadas, reciben este nombre los prebendados inmediatamente superiores a los canónigos, es decir, el Deán, arcipreste, arcediano, Chantre, maestrescuela, tesorero metropolitano y algún capellán mayor. Gozan de preeminencia en el Coro. || Se llama así la persona que goza de tal empleo. || En sentido amplio se incluye también al primado, metropolitanos, obispos y abades. En tal caso, éstos se denominan dignidades mayores, para distinguirlos de aquéllos, que son las dignidades menores.

Dignificante. En teología se dice de la gracia u otro don sobrenatural que dignifica las obras del que la posee.

Dilección. Acto propio del amor espiritual y particularmente de la virtud de la caridad, por la que el espíritu se adhiere a Dios, a sus intenciones y a la comunidad de los que Dios ama y destina a compartir su vida y su bienaventuranza; la dilección de Dios es complacencia en Dios y en su gozo; engendra benevolencia, con lo que se desea el bien a todos los que Dios ama, es decir, a todos los semejantes.

Diluvio universal. Es el cataclismo que, según la Biblia, arrasó toda la tierra en tiempos de Noé. Según el relato bíblico (Gn 6-8), el diluvio sobrevino por voluntad de Dios, que pretendía castigar la maldad de los hombres. Sólo se salvaron de él Noé y su familia, que por orden divina se habían refugiado en el arca con ejemplares de toda especie de animales. Al finalizar el diluvio, Dios selló una alianza, cuya señal es el arco iris.

Dimisión. (Del lat. *dimissio, -onis* < *dimittere* = abandonar). Acto por el que se renuncia a un oficio o beneficio con el consentimiento de los superiores.

Dimissio catechumenorum. Despedida de los catecúmenos al terminar las lecturas de la palabra de Dios. De ahí la expresión *missa*.

Dimisorias. (Del lat. *dimissoriae littere*). Letras que dan los prelados a sus súbditos para que puedan recibir de un obispo extraño las sagradas órdenes. Puede ser una dispensa episcopal, en forma de carta o licencia, concedida a sus diocesanos para que fuesen ordenados por otros prelados. Podía ser *especial* (dirigida a una dignidad en concreto) o *general* (sin consignar obispo alguno). Firmadas por el obispo propio y sellada con su distintivo, su concesión era tramitada a través de la Secretaría de Cámara episcopal, siendo solicitada por los seculares y regulares para recibir bien el Orden inmediatamente superior, bien para obtener varios grados. Normalmente contenía una cláusula temporal limitada (que oscilaba entre una semana y varios años) transcurrido la cual carecían de validez. || También se concede cuando los ordenados pasan a distinta diócesis y entonces se llaman Testimoniales. || El término se usa siempre en plural.

Dinero de San Pedro. Prestación anual pagada a la santa Sede por los Estados que se habían puesto bajo su vasallaje. Véase: Óbolo de san Pedro.

Diocesano. (Del lat. *diocesanus*). El que es de la jurisdicción de una diócesis, o la cosa perteneciente a ella. || Se llama también el Obispo, Arzobispo u Ordinario de cualquier territorio. || Dícese del obispo o arzobispo que tiene una diócesis.

Diócesis. (Del lat. *diocesis* = circunscripción < gr. *diokesis* = administrar, gobierno < *diokoeo* = yo administro). En la Iglesia, división territorial, distrito en que tiene jurisdicción eclesiástica un obispo. El término procede de la organización administrativa romana que a partir del siglo III, se aplica al ámbito eclesiástico para definir el territorio que se encuentra bajo jurisdicción de un obispo diocesano con sede en una catedral. Un grupo de diócesis forma una provincia eclesiástica, presidida por el arzobispo que reside en la sede metropolitana y cabeza visible de las restantes diócesis sufragáneas.

Diócesis suburbicarias. Dícese de las siete diócesis del suburbio de Roma, cuyas cabezas forman el orden de los cardenales obispos.

Dios. (Del lat. *Deus*). Escrito con mayúscula, ser eterno, perfectísimo, necesario, todopoderoso, causa primera y dueño absoluto de todo aquello que existe. Ésta es, obviamente, la definición propia de una religión monoteísta, como es la cristiana. En el Dios de la religión cristiana, a pesar de ser único, hay tres personas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo (la Santísima Trinidad). La teología cristiana atribuye a Dios, en forma eminente y analógica, la unidad, la simplicidad, la bondad, la perfección, la eternidad, la infinitud, la

inmensidad, la inteligencia, totalmente inmaterial, y el amor, la providencia, la justicia y la misericordia, la omnipotencia, la bienaventuranza perfecta. Estos atributos no son realmente distintos en Dios, puesto que se afirma de él que es infinitamente simple; son todos y cada uno idénticos a Dios; con otras palabras: Dios es su bondad pura, inteligencia pura, amor puro.

Dios delante o Dios mediante. Frase con que se manifiesta, que lo que se promete ejecutar, o lo que se va hacer, no se logrará o conseguirá si no nos ayuda Dios, sin cuyo favor nada se puede hacer.

Dios Padre. Nombre que se le da a una de las tres personas de la Trinidad. || Primera persona de la Santísima Trinidad. Véase: Dios; Padre.

Dípticos. (Del lat. *diptichus* < gr. *diptychos* = dos pliegues). Dos pequeñas tablillas, en forma de libro, de madera o de marfil, en las que se anotaba una lista de nombres pertenecientes a miembros vivos o difuntos en relación con la Iglesia, los cuales, precedidos y seguidos de breves fórmulas de recomendación a Dios, eran proclamados durante la misa, como testimonio de la comunión espiritual que los fieles tenían con ellos. Se colocaban sobre el altar. San Cipriano habla de lo dípticos como de uso muy tradicional en su tiempo.

Dirección de conciencia. Ayuda que una persona experimentada presta a otra para el régimen de su vida espiritual. Supone una cierta continuidad; no está constituida por algunos consejos ni por la simple confesión hecha asiduamente con el mismo sacerdote. Exige del dirigido entera apertura del alma, de modo que el director pueda, con conocimiento de causa, desempeñar su papel de guía por los caminos de la vida espiritual.

Directaneus. Tono recto, sin flexión, con que se canta un salmo, himno o cántico.

Director. Nombre que recibe el confesor que gobierna y dirige la conciencia, la vida espiritual y las acciones morales de alguna persona. Comúnmente se le llama *Director espiritual* o *director de conciencia*. Puede ser al mismo tiempo confesor, pero las dos funciones pueden ser distintas. Otras personas no revestidas del sacerdocio pueden ser llamadas a ejercer la dirección de conciencia.

Director de conciencia. Véase: Director; Dirección de conciencia.

Director espiritual. Véase: Director.

Directorio. Calendario eclesiástico que contiene las prescripciones para la celebración de la misa y del oficio divino. Se llama *ordo* si es anual (más corriente gallofa o añalejo), y ordinario si es perpetuo. || Se llama también directorio el código secundario y aplicativo de las constituciones de los institutos de vida consagrada, cuyas normas pueden ser revisadas y adaptadas según las exigencias de tiempos y lugar; para esto basta la aprobación del capítulo general. || En Derecho canónico, colección de recomendaciones que no tienen en sí mismas fuerza de ley, ya porque se presentan únicamente como directrices y no como órdenes, ya porque no dimanen de una autoridad capaz de legislar, sino de un cuerpo constituido que sólo tiene autoridad moral o competencia.

Dirigir. Guiar la conciencia, conducirla y gobernarla. Dícese propiamente del confesor que tiene cuidado o esta a su cargo el gobierno espiritual de otro sujeto.

Dirimente. Adjetivo que califica un impedimento matrimonial de tal naturaleza que hace inválido el matrimonio u otro contrato espiritual. Jurídicamente, es una ley divina o eclesiástica que hace a una determinada persona inhábil para contraer matrimonio con determinadas personas o con cualquiera, de modo que el matrimonio contraído de buena o mala fe es nulo. Objetivamente, es una circunstancia o condición exterior que afecta directamente a los contrayentes y por razón de la cual la ley divina o eclesiástica se opone a la celebración válida del matrimonio. Véase: Impedimento dirimente.

Dirimir el matrimonio. Declararle por nulo, poniendo a cada uno de los contrayentes en libertad.

Discernimiento. Es una consideración atenta de los impulsos y motivaciones que llevan a hacer determinadas opciones, de modo que se distinga entre la guía de Dios, que se revela en Cristo y en la Iglesia, y el ímpetu de los instintos humanos o de los poderes del mal, contrarios al Espíritu de Dios. Así, se habla del discernimiento de espíritus, que es una operación por la que se distingue y se juzga del valor y del origen de las inspiraciones y de los diversos movimientos que animan al hombre en la vida espiritual, ya tiendan por su naturaleza a acercar a Dios o a alejar de él; vienen de agentes espirituales buenos o malos o de cualquier otra causa, e importa saber distinguir entre estas influencias las que se deben admitir y las que hay que rechazar.

Disciplina. Doctrina, enseñanza, gobierno e instrucción de alguna persona, especialmente en lo moral. || Manera de vida regida según las leyes de cada profesión e instituto y su observancia. || Nombre que recibe

el instrumento del que usa para el ejercicio de los azotes. Suele formarse de cáñamo torcido. || El ejercicio de azotarse o ser azotado, ya sea por castigo y penitencia, o por mortificación voluntaria para sujetar las pasiones. || Conjunto de las disposiciones canónicas que rigen la práctica exterior de la fe. || En la práctica penitencial, forma de castigo corporal.

Disciplina de la Iglesia. Conjunto de normas o reglamentos para el gobierno de la Iglesia. Puede variar según el tiempo y el lugar.

Disciplinante. Se llama así al que se va azotando para andar con más mortificación las Estaciones y seguir las procesiones en Cuaresma y otros tiempos. Comúnmente van cubiertos de una túnica blanca, que deja desnudas las espaldas, las que se hieren o llagan y azotan con un ramal ordinariamente de hilo y en la cabeza llevan un capirote blanco, con el cual cubren la cara. Dícese también *disciplinante*. || Fiel que se flagela en público, recordando la Pasión de Jesús. La disciplina era una práctica de automortificación ascética en principio reducida a los monasterios, pero que las catástrofes y los movimientos milenaristas bajomedievales hicieron pública, extendiéndola a los seculares. Los mendicantes dominicos y franciscanos estimularon su difusión por toda Europa, arraigando en España entre los siglos XVI-XVIII. La imitación del Redentor durante los Jueves y Viernes Santos, la purgación de los pecados públicos o privados y la participación masiva en las oraciones rogatorias eran los momentos adecuados para dar rienda suelta a tales manifestaciones religiosas populares. La flagelación fue encauzada por las autoridades espirituales al regularse su periodicidad e intensidad en las ordenanzas cofradieras de determinadas hermandades pasionarias, donde se diferenciaban entre el *Hermano de Sangre* disciplinante y el *Hermano de Lumbre* o *Cera* (eximido de las laceraciones en atención a su enfermedad, elevada edad, viudedad o condición femenina), previniendo algunos de sus capítulos que las mujeres no asistieran a los lacerados para evitar excesos sexuales o que se implicasen emocionalmente en tales actos, desautorizando las procesiones penitenciales nocturnas. También se les llamaba *flagelantes*, *azotados* o *encapuchados*.

Disciplinados. El término se refiere a todos aquellos que, con fines penitenciales o ascéticos, practican la disciplina. En sentido más específico y delimitado históricamente, los disciplinados eran aquellos que en el siglo XIII abrazaron movimientos de carácter penitencial (llamados también *flagelantes*, *azotados* o *encapuchados*).

Discípulos. Nombre que reciben aquellos que siguieron y acompañaron a Jesús. || Nombre que recibieron los primeros cristianos. || *Discípulo amado*, sobre nombre del apóstol San Juan

Discreción. (Del lat. *discretio* < *discernere* = discernir, distinguir). Arte de distinguir y de notar efectivamente en los actos y en las palabras lo que no se debe hacer ni decir; arte de guardar un secreto, de no hacer preguntas curiosas, de no forzar la intimidad de los otros, de no imponerles una presencia molesta e inoportuna. || En espiritualidad, es la disposición por la que se evita en la vida espiritual o en la disciplina religiosa todo lo que puede significar exceso, singularidades o falta de equilibrio. Es la virtud de mesura y de justo medio, la reguladora o el árbitro de las otras virtudes.

Discreto. (Del lat. *discretus*). En algunos institutos religiosos, es el Religioso elegido para que asista como Consiliario al superior en las juntas con su parecer y dirección para el gobierno de la Orden. Véase: *Padres discretos*. || Oficio conventual desempeñado por los religiosos más antiguos de una comunidad o que han ejercido anteriormente el gobierno de la misma. Los discretos formaban parte del consejo rector del monasterio o convento, presidido por el correspondiente superior y, sin su consulta y autorización, no podía efectuarse ningún trámite de cualquier naturaleza que afectara a la vida comunitaria, desde admitir un novicio hasta fundar un censo, o aceptar una capellanía u otra obra pía. El número de discretos varía en cada orden religiosa y sus funciones y características viene siempre recogidas y legisladas en las diversas constituciones.

Discretorio. Nombre que se le daba al Consejo de los Ancianos de una Orden, a quienes se le llamaba *Padres discretos*.

Disgusto. Repugnancia que experimenta el alma hacia Dios y hacia lo que se refiere a Dios, la oración, los ejercicios de piedad. Es considerada a veces como síntoma de enfermedad espiritual, de pecado, de tibieza, ya veces también como tentación o de prueba espiritual, meritoria y purificadora.

Disimulación. En derecho canónico, actitud práctica de la autoridad eclesiástica que, debido a la imposibilidad o dificultad de exigir la observancia de una ley de la que, sin embargo, no puede dispensar, finge ignorar sus violaciones para evitar mayores males.

Disolución. El término referido al matrimonio: ruptura del vínculo conyugal en los casos previstos por el

derecho canónico. || Dispensa. No consumación. Profesión religiosa solemne. Privilegio paulino.

Disparidad de culto. En sentido amplio, diferencia de religión entre dos personas. || En sentido estricto, diferencia de religión entre una persona bautizada en la Iglesia católica y una persona no bautizada, que origina un impedimento dirimente de matrimonio "impedimento de disparidad de culto".

Dispensa (Del lat. *dispensare* < *dis* = separación + *pensare* = sopesar, evaluar). En teología moral se dice del juicio por el que uno hace las partes antes de darlas efectivamente a cada uno, es decir, de distribuir las. || En Derecho canónico es el acto de jurisdicción voluntaria o graciosa por la que un superior competente suspende en un caso especial la obligación de una ley canónica a favor de un individuo o de una colectividad. || Es la suspensión de una ley en circunstancias especiales, justas o extraordinarias que da el derecho litúrgico en su campo o la autoridad competente que regula o dio la prescripción.

En algunas regiones de nuestra provincia se ha implantado el perverso abuso de cobrar una suma de dinero mayor o menor según las calidades de las causas por las que se solicita una dispensa hasta el punto de tener aranceles como si fueran fijados por la ley. Cada vez que una razón urgente o la utilidad de la Iglesia llevare a dispensar algo, sepan aquellos en los que residiere la facultad de dispensar que toda dispensa ha de ser otorgada por una causa madura y gravemente considerada y, además, de forma completamente gratuita. En caso contrario, hay que considerarla subrepticia e inútil según el decreto del concilio de Trento. [*Concilio Provincial Limense*, Actio tertia, cap. 6°].

Dispensa de edad. Autorización para ejecutar ciertos actos antes de la edad exigida por el derecho. Véase: Edad canónica.

Dispensa de pena. Acto de levantar una pena expiatoria, otorgada por la autoridad competente a quien ha incurrido en ella.

Dispensa de voto. Acto jurisdiccional por el que, en un caso particular y con justo motivo, se exime, al que ha hecho un voto, de la obligación consiguiente.

Dispensa super matrimonio rato et non consummato. Disolución por el Sumo Pontífice, de un matrimonio sacramental no consumado.

Disposición. Acción de poner las cosas en un cierto orden, o resultado de esta acción. || Ley episcopal promulgada fuera del sínodo. Véase: Ordenación; Estatutos.

Disposición interna. Es la actitud de culto interior que anima a un creyente a acceder a los misterios de la fe o a los ritos que los comprenden, evocan y celebran.

Disputatio. Ejercicio escolar en las escuelas teológicas medievales. || Título de las divisiones en un tratado teológico antiguo.

Distinción. Acción de hacer divisiones y clasificaciones para suprimir las confusiones o resultado de esta acción. || En los tratados antiguos (*Sentencias*, de Pedro Lombardo, *Decreto*, de Graciano), gran subdivisión del libro.

Diurnal. Libro de rezo del Oficio Divino -la *Liturgia de las Horas*- que contiene el oficio de las horas diurnas, es decir, desde laudes hasta completas. Dícese así porque estas horas se leen de día. Es un breviario sin maitines.

Diurno. Lo mismo que *diurnal*.

Divinidad. Cualidad de divino, es decir, de aquello que se refiere a los dioses o a Dios. || Teológicamente, designa en la forma más abstracta la naturaleza de Dios; la diferencia entre las palabras divinidad y Dios está sólo en la forma humana de nombrar a Dios y no expresa ninguna diferencia real en Dios, que es su divinidad.

Divinidad humana. Expresión utilizada para referirse a la segunda persona de la Santísima Trinidad, el Hijo, que tomó naturaleza humana. La expresión se refiere sobre todo al dogma de la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía.

Este día, pues, como a las tres de la tarde, se ordenó una gravísima procesión, compuesta de todas las cofradías, de todas las religiones, de todos los tribunales, en que, en manos del arzobispo, se trujo de la matriz a la nueva iglesia el sacramento venerabilísimo del altar, a cuya riquísima custodia precedía una elegante imagen del ángel tutelar, a quien ya se le tenía prevenido un muy aseado colateral, y a cuyas manos se habían fiado las llaves del nuevo templo -no podía ser de otra manera, cuando por ser toda aquella clausura un racional Paraíso únicamente necesitaba de semejante custodia-, y franqueándose las puertas del hermosísimo templo por mano del mismo virrey, por pa-

recerle que por lugarteniente de la católica majestad le competía esta acción, entro la divinidad humana a ser colocada en el trono majestuoso que desde la eternidad había elegido, para ser en él adorado de sus amadas esposas [Carlos de Sigüenza y Góngora, *Paraiso Occidental*, I, 49]

Divino rostro. Designación corriente y devocional de las imágenes (estatuas, relieves, pinturas y siluetas) faciales de Cristo. En Occidente, su testimonio más antiguo viene del año 797 (el *Volto de Cristo*) que se veneraba en Lucca, Italia, y que alcanzó a toda Europa en el siglo XI. La veneración al rostro de Cristo se multiplicó con los relatos legendarios de la Verónica en el Medioevo. En el Oriente cristiano se desarrolló entre los siglos VI y IX una devoción similar que cuajó en innumerables iconos.

Divorcio. Disolución o ruptura del matrimonio válido en vida de ambos cónyuges. Las leyes civiles de numerosos países lo admiten por causas que en cada caso se señalan. La Iglesia católica, siguiendo la enseñanza de Cristo (cf. Mt 19,3-8), lo considera ilegítimo e inválido. Cuando la Santa Sede, a través de sus tribunales, admite la separación con posibilidad de nuevo matrimonio, no admite el divorcio, sino que declara que el anterior no era válido por algún defecto en raíz. El papa puede disolver el matrimonio no consumado, es decir, el de aquellos que, aunque casados, no han llegado a realizar la unión sexual (se le conoce como privilegio petrino). Y también, en virtud del llamado privilegio paulino, promulgado por Pablo en I Co 7,12-15, puede conceder la separación con posibilidad de nuevo matrimonio en el caso de quien, casado antes de abrazar la fe cristiana con quien tampoco es bautizado, no puede convivir conforme a su fe en aquel matrimonio.

Doblar. Tocar las campanas a muerto echándolas a vuelo. Véase: Toques de campana.

Doble [rito]. Véase: Oficio doble.

Doble de difuntos. Tocar las campanas a vuelo. Véase: Doblar; Toques de campana.

Doce. En la Biblia, este número simboliza, a veces, el conjunto del pueblo de Dios: las doce tribus (Mt 19,28), las doce estrellas (Ap 12,1), las doce puertas (Ap 21,12). "Los doce" es la expresión utilizada para designar a los apóstoles de Jesús (Mc 10,32). || Los cronistas novohispanos utilizan la expresión "los doce" para referirse a los primeros religiosos franciscanos que llegaron a México:

[...] Y viendo que Fr. José de la Coruña tardaba, y el uno de los dos legos, por nombre Fr. Bernardino, parece que no fué digno de este apostolado, eligieron en su lugar, á semejanza de otro S. Matías, á otro hermano lego de aquella provincia del Andalucía, llamado Fr. Juan de Palos, aunque simple y humilde en su estado, muy enseñado en las cosas del espíritu y mortificación, porque su número de doce no faltase, conforme al colegio de los apóstoles, pues iban á ejercitar el mismo oficio apostólico" (Mendieta, *Hist. ecles. ind.*, III, cap. XI).

Doce apóstoles. Título que reciben por antonomasia los apóstoles de Jesucristo: Pedro, Santiago, Matías, Felipe, Juan, Andrés, Bartolomé, Mateo, Tomás, Santiago el de Alfeo, Tadeo, Simón el Cananeo y Judas Iscariote (cf. Mt 10,1-4; Lc 6,12-16; Mc 10,32).

Docetismo. (Del gr. *dókesis* = apariencia). Herejía de los primeros tiempos de la Iglesia, a la que se alude ya en escritos del NT (Jn, Col), que atribuía a Cristo una apariencia humana —es decir, un cuerpo aparente—, con lo cual negaba la realidad de la encarnación.

Docilidad. Facilidad de recibir enseñanza. En la tradición teológica, la docilidad se refiere, por un lado, a un maestro que enseña, y dispone la inteligencia para abrirse a esta enseñanza a fin de comprender; por otro, a la obediencia referida a un superior que ordena, y dispone la voluntad para seguir sus órdenes obrando como él quiere. La docilidad es virtud de la inteligencia, vinculada a la prudencia; la obediencia es virtud de la voluntad y de la acción en las relaciones sociales, vinculada a la justicia.

Doctor. Título concedido por la Iglesia católica a algunos santos caracterizados por la profundidad de su doctrina y la riqueza conceptual de sus enseñanzas. Véase: Doctor de la Iglesia. || En lenguaje más coloquial hace mención al grado académico superior concedido por las universidades.

Doctor de la Iglesia. Título concedido por la Iglesia a algunos escritores destacados por su sabiduría y ortodoxia. Los mayores son Ambrosio, Agustín, Jerónimo y Gregorio Magno para la Iglesia latina; y Atanasio, Basilio, Gregorio Nacianceno y Juan Crisóstomo para la oriental. Otros doctores de la Iglesia son: Isidoro, Bernardo, Antonio de Padua, Alberto Magno, Tomás de Aquino, Buenaventura, Teresa de Ávila, Catalina de Siena, Francisco de Sales, Alfonso María Liguori.

Doctoral. Canonjía de oposición que hay en las iglesias catedrales, cuya provisión toca al Prelado y Cabildo. Fundóse esta canonjía con la magistral el año

de 1473. Por bula del Papa Sixto IV a petición de las iglesias de España, por la ignorancia del clero. Llámase doctoral porque para esta dignidad se necesita que el que la hubiere de obtener estar graduado de Doctor en Cánones por una de las universidades aprobadas.

Doctrina. Conjunto de la enseñanza de la Biblia, de la Iglesia, de la teología, o del derecho. || La plática que se hace cuyo asunto es explicar la Doctrina cristiana, las que ordinaria-mente suelen proceder a las misiones que se predicán en las iglesias. || El concurso de gente que con los predicadores sale en procesión por las calles hasta el paraje en que se ha de hacer la plática. En ocasiones significa el lugar donde se adoctrinaba y otras la comunidad adoctrinada. Como los misioneros iban a evangelizar, surgía una doctrina junto a cada convento. || El curato colativo de pueblos de indios, afecto a determinada religión de regulares, a quienes se ha concedido perpetuamente en premio de haber sido los que redujeron los pueblos a policía y religión católica. || Pueblo de Indios que se reduce a política y a la religión, aunque no este fundado curato, por no estar todavía los indios en estado de poder contribuir ni a la religión ni al Rey. Estos pueblos propiamente se llaman reducciones, aunque el vulgo los apellida Doctrinas. || La palabra se ha utilizado popularmente también para referirse a la clase de catecismo que se hacía a los niños en las parroquias, especialmente en la preparación para recibir la primera comunión. Véase: Niños de la doctrina.

Doctrina cristiana. Se llama todo aquello que el cristiano debe saber, creer y obrar para vivir y portarse como tal, y se contiene en cuatro partes, que son el credo, los mandamientos, las oraciones y los sacramentos. || Título que reciben los libros que exponen para su aprendizaje los anteriores elementos.

Doctrina común. La opinión que comúnmente llevan los más de los autores que han escrito sobre la materia, punto o cuestión de que se trata. En latín se dice: *Universalis Doctorum consensus*.

Doctrina falsa. Es la que enteramente se opone a la verdad y a la razón, y la que es contraria a la religión.

Doctrina peligrosa. Es aquella que contra la corriente de los más graves autores sigue alguno por capricho, o con sofistería, la cual no se puede abrazar sin peligro de errar.

Doctrinal. Libro en que están escritas las reglas que se mandan guardar en puntos de disciplina eclesiástica o de la inteligencia de algunas cosas tocantes a la doctrina cristiana

Doctrinar. Enseñar o disciplinar a alguno que se pretende instruir.

Doctrinero. El que explica la doctrina cristiana. Llámase comúnmente al predicador que va en compañía de los misioneros para hacer las doctrinas. || Cura o párroco religioso al cual esta encomendada alguna población de indios, para que los instruya en los misterios de la fe católica y los administre los sacramentos.

Dogma. (Del gr. *dokein* = parecer, pensar, creer). Verdad de la fe, contenida en la revelación, propuesta en la Iglesia y por la Iglesia, ya por la enseñanza del magisterio ordinario y universal (dogma de fe), ya por el magisterio extraordinario (dogma de fe definido). Es una afirmación doctrinal precisa que la Iglesia católica ha definido en forma solemne. Su aceptación es obligatoria para todos los miembros de la Iglesia. Quien la rechaza, cae en herejía y está fuera de la comunidad de la Iglesia.

Dogmática. El término es referido a la teología y es sinónimo de teología sistemática, disciplina que indaga y profundiza todo lo relativo a la fe.

Dogmático. Lo que es perteneciente a los dogmas. || Se llama también al que en lo que escribe, enseña o práctica mucho los dogmas, y así se dice, *autor dogmático*. || Dícese de lo que trata de Dios y sus atributos a la luz del dogma.

Dogmatista. El que enseña o introduce nuevas opiniones o dogmas, pervirtiendo la verdad de la religión católica.

Dogmatizador, a. El que es muy dado a los dogmas y su estudio y en especial a los dogmas heréticos:

Hubo entre los quemados [se refiere al segundo auto de fe que se celebró en Valladolid en 1559] algunas monjas bien mozas y hermosas, las cuales no contentas con se luteranas, fueron dogmatizadoras de aquella maldita doctrina [Illescas, tomo III, fol. 338, citado por Vicente de la Fuente, pág. 117].

Dogmatizante. El que enseña dogmas, pero el uso se toma esta voz en mala parte, pues se entiende por ella el que enseña errores contra la fe católica, también se le llama sectario.

Dogmatizar. Enseñar los dogmas y errores opuestos a la fe católica.

Dolo. En moral, se refiere a la maniobra fraudulenta destinada a engañar. El dolo es una especie de mentira. || En Derecho canónico, refiere el empleo deliberado de medios fraudulentos para perjudicar a alguien o para provocar su consentimiento.

Dolor. Arrepentimiento, y así se dice, "tener dolor de sus pecados, que es pesarle de haber ofendido a Dios". El dolor de los pecados es la principal de las condiciones para hacer una buena confesión. Asimismo, si las circunstancias no permiten acceder a este sacramento, el dolor se puede expresar a través de oraciones (como el "Señor Mío Jesucristo") o sólo con el pensamiento. Esto es suficiente, según la doctrina de la Iglesia, para salvarse si a la persona arrepentida le sobreviene la muerte antes de confesarse. Hay dos tipos de dolor: el de contrición y el de atrición. El primero, que se considera más elevado espiritualmente, es el que se experimenta por el mero hecho de haber ofendido a Dios; el segundo es el que se siente por el temor a las penas eternas del infierno. || Ha trascendido al lenguaje coloquial la expresión *hacer un acto de contrición* como una forma de mostrar arrepentimiento para cualquier acción o conducta.

Dolores de la Virgen. En el Evangelio de Lucas 2,35 el anciano Simeón anuncia a María que una espada le atravesará el alma. Esta compasión o transfixión de María fue celebrada en Flandes en el siglo XV, puntualizándose que los siete dolores de María eran: 1) El anuncio que, en la presentación de Jesús en el templo, le hizo Simeón de que sufriría mucho por causa de aquel niño; 2) La huida a Egipto; 3) La pérdida del Niño Jesús en el templo; 4) El encuentro con Jesús con la cruz camino al Calvario; 5) Ver a Jesús clavado en la Cruz; 6) Tener a Jesús muerto en los brazos; y 7) La sepultura de Jesús. De devoción privada, la compasión de María vino a ser fiesta litúrgica, fijada el viernes de pasión y extendida a la Iglesia universal por Benedicto XIII en 1727. || La imagen de la Virgen afligida es conocida con el nombre de Dolorosa. || Los dolores de María, que dieron origen a un nombre de pila femenino, se conmemoraron durante mucho tiempo el viernes de Dolores o de Pasión (el anterior a la Semana Santa). Véase: Corona de los siete dolores; Dolorosa; Altar de dolores.

Dolorosa. Apelativo dado a la Virgen María a causa de los sufrimientos padecidos como Madre de Cristo, participe de su pasión. La devoción a la *Dolorosa* se ha impuesto desde el siglo XI. || Representación de la Virgen María afligida. Es uno de los temas más cultivados por la imaginería religiosa española. En numerosas pinturas e imágenes, siete espadas que le atraviesan el corazón representan los dolores de la Virgen. Existen también imágenes que representan a

María en alguna de las situaciones que le provocaron los siete dolores. La más clásica es la que se conoce con el nombre de "Piedad". Véase: Dolores de la Virgen; Altar de Dolores.

Dolorosos. Se llaman así los misterios del Rosario que contemplan la pasión y muerte de Jesús. Son: a) la oración de Jesús en el huerto de Getsemaní; b) la flagelación de Jesús; c) la coronación de espinas; d) la subida al Calvario; e) la muerte de Jesús en la cruz.

D.O.M. Escritura abreviada de *Deo optimo maximo* (= a Dios, óptimo máximo), que indica la dedicación de un edificio religioso a Dios.

Dom. Abreviatura de *domnus (dominus)*, título antepuesto al nombre propio para designar a los abades cistercienses, a los monjes sacerdotes benedictinos, a todos los cartujos y teatinos, como también a los canónigos regulares de Letrán. En otro tiempo se daba también a los reyes de Portugal y a los comandadores de ciertas órdenes militares y hospitalarias.

Doméstica. Hermana de segunda o tercera clase de la Orden de la Visitación.

Domcillio. Es la parroquia o la diócesis en que una persona tiene su residencia habitual, es decir, el lugar donde ha fijado su morada con intención de prolongarla indefinidamente o, a falta de tal intención, el lugar donde vive efectivamente desde hace diez años. El *cuasidomicilio*, es la parroquia o la diócesis que es lugar de residencia ocasional, es decir, el lugar donde uno vive con intención de permanecer allí la mayor parte del año o, a falta de intención, el lugar donde reside efectivamente desde hace tres meses.

Dominaciones. Nombre dado a una de las jerarquías angélicas (Ef 1,21; Col 1,16). Sexto coro de los espíritus angélicos y tercero de la segunda Jerarquía. A los ángeles exceden los arcángeles, y a estos los Principados y Virtudes y a estos las Dominaciones.

Domnativa (Potestad). Poder no jurisdiccional de gobierno, del que están investidos los cabezas de comunidad. **Potestad dominativa pública**, el poder que un superior religioso posee sobre sus súbditos en virtud del vínculo de la profesión que los asimila a menores. || En sentido menos estricto, dícese de la potestad del párroco sobre sus feligreses, en virtud de su cargo pastoral. En sentido lato, dícese de la potestad doméstica, como la que ejerce un superior religioso sobre los miembros no profesos de la comunidad.

Dómine. (Del lat. *dominus* = señor). En un primer momento, término con el que se designaba a los maestros de gramática, pasando después a nombrar a cualquier maestro.

Domine, non sum dignus. (*Señor, no soy digno*). Fórmula latina tomada del Evangelio en el pasaje del centurión (Mt 8,8) y que en el rito romano recitaban una vez el sacerdote y los fieles antes de la comunión: “Señor, no soy digno de que entres en mi casa, pero di una sola palabra y mi alma será sana”.

Domingo. (Del lat. *dominicus* [*dies*] = día del Señor). La palabra significa “del Señor”, del término latino *Dominus* (Señor), o *Día del Señor*, en latín *dies dominica*. Séptimo día de la semana, entre el sábado y el lunes. Para los judíos, era el primer día de la semana (Mc 10,2). Los cristianos conmemoran ese día la Resurrección de Jesús. A algunos domingos se les ha dado un nombre especial:

Domingo de Adviento. Nombre que recibe cada uno de los cuatro domingos del tiempo de Adviento, que preceden a la celebración de la Navidad.

Domingo de la Pasión del Señor. Nombre que se le daba al quinto domingo de Cuaresma. Véase: Tiempo de Pasión.

Domingo de la Santísima Trinidad. Nombre que recibe el domingo siguiente al de Pentecostés. Véase: Trinidad, Solemnidad de la Santísima.

Domingo de Lázaro o de Pasión. Es el quinto domingo de Cuaresma, llamase así por ser inmediato al viernes en que se lee el Evangelio de la Resurrección de Lázaro.

Domingo de Oro. Denominación popular aplicada a los domingos siguientes a las Témperas especialmente al de la Trinidad y al cuarto domingo de Adviento. Los anteriores a este último se denominan: de plata, el tercero; de cobre, el segundo; y de hierro, el primero.

Domingo de Pentecostés. Nombre que recibe el domingo en que la Iglesia celebra la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles, a los cincuenta días de la Resurrección. Véase: Gaudete (domingo de). Se llama de Pentecostés porque quiere decir quincuagésimo. || La expresión *Pentekosté hemera* significa “día quincuagésimo”. Los judíos llamaban “pentecostés” o “fiesta de las semanas” a la fiesta de la recolección agrícola (Ex 23,14), que luego unieron al recuerdo festivo de la alianza con

Yahvé en el Sinaí, a los cincuenta días de la salida de Egipto (2 Cr 15,10-13). Había que contar siete semanas desde la entrega y, el domingo siguiente al séptimo sábado, se hacía una ofrenda nueva (Lv 23,15-22). En total se contaban cincuenta días, de ahí que la fiesta se llamase “de las semanas”, *shavuot* en hebreo, o cincuentena, *Pentecostés* en griego. Los cristianos, ya desde muy antiguo, llaman así tanto a la cincuentena pascual (las siete semanas de prolongación de la Pascua) como al día último, el que hace el día número 50. Para ellos, este día ha estado siempre marcado por la venida del Espíritu Santo sobre la comunidad apostólica, a los cincuenta días de la resurrección de Jesús (Hch 2,1). Según el libro de *Hechos* (cap. 2), ese domingo estaban reunidos los apóstoles y María, cuando “de repente vino del cielo un ruido como el de una ráfaga de viento impetuoso, que llenó toda la casa en que se encontraban. Se les aparecieron unas lenguas como de fuego que se repartieron y se posaron sobre cada uno de ellos; quedaron todos llenos del Espíritu Santo y se pusieron a hablar en otras lenguas, según el Espíritu les concedía expresarse” (Hch 2, 2-4). El hecho, anunciado ya y prometido anteriormente (Lc 24,49-50; Jn 1, 22; Hch 1, 4-5.), es importantísimo pues señala el fin de la misión de Jesús y el inicio de la misión apostólica, o dicho de otro modo, de la Iglesia: “Recibiréis la fuerza del Espíritu Santo, que vendrá sobre vosotros, y seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaria, y hasta los confines de la tierra (Hch 1,8). Es característica de este día la *secuencia* “Veni, Sancte Spiritus”, atribuida al arzobispo Langton, de Canterbury, en el siglo XIII. || Durante varios siglos fue considerada como “fiesta del Espíritu Santo, a la que añadió una octava, como a las fiestas grandes. || En el arte, el tema tiene innumerables representaciones que presenta a los apóstoles, rodeando a la Virgen, que, ocupando una posición destacada, personifica desde momento a la propia Iglesia. El Espíritu Santo —en forma de paloma— se manifiesta, siguiendo el texto bíblico, en forma de llamas sobre cada una de las cabezas de los presentes.

Domingo de piñata. Así se nombraba el primer domingo de la Cuaresma. Véase: Piñata.

Domingo de Quasimodo. Nombre que se le daba al domingo siguiente al de la resurrección, dicho así por empezar la misa de este día en su introito con estas palabras: *Quasi modo geniti infantes*; en otras palabras es el domingo de la octava de la Pascua de Resurrección. Llámase también *dominica in Albis*, según san Agustín, los bautizados en el Sábado Santo en la primitiva Iglesia, traían las vestiduras blancas que los revistieron en el Bautismo, hasta este día, que debían ir en procesión a la Iglesia. También era costumbre que en ese domingo se celebrasen

matrimonios || También se le llamaba Día de Quasimodo:

Día de Quasimodo, iglesias e altares
Vi llenos de alegría, de bodas e cantares:
todos avien gran fiesta, fazien
grandes yantares,
andan de boda en boda, clérigos e
juglares.

[El Arcipreste de Hita, *El libro del buen amor*, estrofa 1315].

Domingo de Ramos. Nombre que recibe el domingo sexto de Cuaresma, en que comienza la Semana Santa. También recibe el nombre de Día de Ramos, Domingo de la Pasión del Señor o Domingo de Ramos en la Pasión del Señor. Lo más característico de este domingo es la conmemoración de la entrada de Jesús en Jerusalén y la proclamación solemne de la Pasión. En ese día la Iglesia recuerda la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén a lomos de un borriquillo. Según el relato evangélico, el pueblo le recibió con vítores agitando ramos de olivo y palmas a su paso, de ahí el nombre que se le da a este domingo. La muchedumbre que había acudido a celebrar la Pascua, al enterarse “de que Jesús se dirigía a Jerusalén, tomaron ramas de palmera y salieron a su encuentro” (Jn 12, 12-13). “La gente, muy numerosa, extendió sus mantos por el camino; otros cortaban ramas de árboles y las tendían por el camino” (Mt 21,8). La entrada de Jesús a Jerusalén se ve como el cumplimiento de las palabras del profeta Zacarías: “¡Exulta sin freno, hija de Sión, grita de alegría, hija de Jerusalén! He aquí que viene a ti tu rey: justo él y victorioso, humilde y montado en un asno, en un pollino, cría de asna” (Za 9, 9). Tenemos noticias tempranas de la celebración de esta festividad, gracias a Egeria, viajera hispana del siglo V, que recogió las impresiones de su viaje a Tierra Santa en un libro conocido como *Itinerario de Egeria*. En él, decía haber participado el Domingo de Ramos, en la propia ciudad de Jerusalén, en una solemne procesión que discurría entre el Huerto de los Olivos y la *Anástasis* o iglesia de la Resurrección. En el transcurso de la misma, los fieles entonaban salmos e himnos y portaban palmas y ramos de olivo. Dicha procesión no tardó en extenderse por Oriente, pasando en los siglos VI y VII a Occidente, posiblemente a través de la Iglesia española. La costumbre de bendecir los ramos, data del siglo VIII, y ya entonces eran guardados en las casas para protegerlas de epidemias y calamidades. En Roma la procesión se estableció hacia el siglo IX, con el característico himno “Gloria Laus” de Teodulfo de Orleáns. Para el siglo X la procesión estaba completamente extendida y definida, consistiendo fundamentalmente en una recreación de la

entrada de Jesús a Jerusalén. Desde antiguo se adoptó la costumbre de que la proclamación del evangelio de la Pasión la hicieran tres lectores distintos: el que hace de Jesús, el que actúa de cronista y el que personifica a todos los demás interlocutores de la Pasión. || La costumbre de la bendición de ramos en este Domingo fue establecida desde los primeros tiempos en la Nueva España, como testimonio Motolinia:

En el domingo de ramos enraman todas sus iglesias, y más adonde se han de bendecir los ramos, y adonde se tiene de decir la misa; y por la muchedumbre de la gente que viene, que apenas bastarán muchas cargas de ramos, aunque cada uno no se le diese sino un pequeñito, y también por el gran peligro del dar los ramos y tomarlos, en especial en las grandes provincias, que se ahogarán algunos, aunque se diesen los ramos por muchas partes, que todo se ha probado, y el mejor remedio ha parecido bendecir los ramos en las manos;... [Motolinia, *Historia*, I, 13]

La escena de la entrada de Jesús en Jerusalén es un tema muy frecuente en el arte románico y en el gótico.

Domingo de Resurrección. Es el domingo en el que la Iglesia católica celebra la Resurrección de Cristo. Véase: Pascua.

Domingo in albis. Domingo sucesivo al de Pascua. Denominado así porque los que habían recibido el bautismo en la Vigilia Pascual, y que durante ocho días, llevaban una vestidura blanca, símbolo de la resurrección y de la ausencia de pecado, en este día se la quitaban (*in albis depositis*)

Que el pontífice Clemente IX canonizó el día 28 de abril del año pasado de 69, dominica *in albis*, a San Pedro de Alcántara, reformador de los descalzos de San Francisco, y a Santa María Magdalena de Pazis, religiosa carmelita, y porque no pudo expedir la bula de la canonización del santo, la expidió su sucesor Clemente X en 11 de mayo de 1670. [Antonio de Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972; I, 97-98].

Dominica. (Del lat. *dominica*). En lenguaje y estilo eclesiástico, *domingo*, día dedicado al Señor, y así llaman los eclesiásticos a todos los domingos para el uso de rezo y misa, y los colores de los ornamentos que se diferencian según los días y los tiempos. || Textos y lecciones de la Escritura que corresponden a cada domingo.

Dominica de la Rosa. Cuarto domingo de Cuaresma. Se le da este nombre por el hecho de que el Papa bendice algunos años ese domingo una rosa.

Dominica Laetare. Véase: Dominica de la rosa.

Dominical. (Del lat. *dominicales*). adj. Perteneciente a la dominica o al domingo. || Aplícase al derecho pagado al señor feudal por los vasallos. || Cada uno de los actos académicos y ejercicios literarios celebrados los domingos en las universidades. || Especie de corporal con que las mujeres cubrían sus manos para recibir la Sagrada comunión (*palla dominicalis*). || Velo que llevaban las mujeres sobre la cabeza al acercarse a comulgar.

Dominicas. Segunda rama de la Orden dominica fundada por el propio Santo Domingo de Guzmán en 1206, quien instituyó en Prulla (Italia) un convento de monjas bajo la regla del Cister para recoger doncellas conversas y protegerlas de los herejes. Tras la aprobación pontificia de la Orden masculina de los dominicos, se va a producir la expansión de la Orden femenina, que pasará a la jurisdicción de la Orden de los Predicadores y será reformada por el propio Santo Domingo, reuniendo varios conventos en torno a Prulla y adoptando la regla de San Agustín como norma de vida.

Dominico. Los dominicos, nombre vulgar por el que se conoce a la Orden de Frailes Predicadores (OP), fueron fundados por Santo Domingo de Guzmán (Caleruega, Burgos, 1170-Bolonia, 1221) en los primeros años del siglo XIII. Sus orígenes no pueden disociarse de la herejía cátara y de las nuevas formas de religiosidad que el Occidente cristiano demandaba acorde con los tiempos y que el monacato cisterciense, primera fuerza espiritual de la época, no estaba en condiciones de ofrecer. Efectivamente, Domingo de Guzmán, canónigo de la catedral de Osma, entró en contacto con el movimiento albigense a su regreso de un viaje a Dinamarca, que por orden del papa había realizado en compañía de su obispo, Diego de Acevedo. Impresionado por el carisma de los líderes heréticos y ante el palpable fracaso de la labor de los cistercienses y otros enviados papales, los dos clérigos castellanos decidieron adoptar algunos de los principios básicos de aquéllos para iniciar la reconquista espiritual. Los pioneros predominicos discutieron la fundación de la Orden, consiguiendo en 1215 que el obispo de Toulouse les admitiera en su diócesis como hermandad de predicadores. La idea de Domingo, una vez solo tras el fallecimiento de Acevedo, fue la de proporcionar a los obispos un instrumento a través del cual fuese posible llevar a todos los creyentes el men-

saje de la Iglesia, de ahí que diese tanta importancia a la predicación. Pero la difusión del mensaje divino no debía ser obra, como hasta entonces, de monjes que vivían encerrados en sus monasterios, sino de hombres cultos conocedores de la sociedad que les rodea y, sobre todo, pobres. Surge así el ideal dominico que imita a Cristo predicador que fue pobre, frente al paradigma franciscano, que nace por las mismas fechas, de un Cristo pobre que fue predicador. Para poder hacer realidad sus planteamientos, Domingo de Guzmán precisaba la aprobación papal y la sanción definitiva para la Orden. Ambas cosas no fueron fáciles de obtener, ya que en el IV Concilio de Letrán (1215) había sido aceptada una proposición para no se pudieran formar nuevas órdenes religiosas. No obstante, la utilidad del nuevo modelo atrajo la atención del papa Inocencio III, que aconsejó a Domingo que se acogiera a alguna regla ya existente con el fin de enmascarar un tanto la nueva fundación. Así se hizo decidiéndose por el modelo de la regla de San Agustín en la primavera de 1216. Meses después, el nuevo papa Honorio III expidió una bula de confirmación en la que reconocía a la Orden de Frailes Predicadores como una corporación de clérigos regulares (22-XI-1216) y, por fin, el 21 de enero de 1217, una nueva bula confirmó definitivamente su fundación y concedió el calificativo de predicadores a los miembros de la Orden.

Dominio. En Derecho canónico, dicese de la propiedad de una cosa. El dominio de los bienes eclesiásticos pertenece a la persona moral eclesiástica que los ha adquirido legítimamente. Se habla también del *alto dominio de los bienes eclesiásticos*, que es el derecho que posee la Sede apostólica como administradora suprema y dispensadora del conjunto del patrimonio eclesiástico.

Dominus vobiscum. Salutación, de origen bíblico (Rut 2,4; 2 Cro 15,2), que solía decir el celebrante o el diácono, en la misa y en otros actos de culto, y que se ha traducido como "que el Señor esté con vosotros". Los fieles respondían "*et cum spiritu tuo*", es decir, "y con tu espíritu".

Dominus ac redemptor. Breve de Clemente XIV (21 de julio de 1773) que suprime la Compañía de Jesús.

Domnus. En la baja latinidad, contracción de la palabra clásica *dominus* (señor) usada como título honorífico para designar a un superior (Papa, obispo o abad), mientras que la forma clásica se reservaba exclusivamente a Dios (el Señor).

Don. (Del lat. *donum* < *dare* = dar). Referido especial a los “Dones del Espíritu Santo”, se entiende como las disposiciones permanentes creadas en el hombre por Dios para hacerlo dócil a los impulsos del Espíritu y permitirle el pleno ejercicio de las virtudes. En ese sentido son gracias especialmente significativas que constituyen como el humus de un actuar espiritual dominado por el Espíritu de Dios. En la tradición cristiana siguiendo el texto del libro del profeta Isaías 11, 1-3, se mencionan siete, a saber: sabiduría, entendimiento, consejo, fortaleza, ciencia, piedad y temor de Dios, que corresponden a los dones de Dios profetizados para el Mesías. El don de la piedad fue añadido por los LXX y la Vulgata.

Don de ciencia. Sentido divino de las cosas humanas, es un don del Espíritu Santo. El don de ciencia, a diferencia del don de sabiduría, que ayuda al creyente a juzgar las cosas desde el punto de vista de Dios en su inaccesible profundidad, hace descubrir la luz divina reflejada en cierto modo en las criaturas.

Don de consejo. Don del Espíritu Santo, vinculado tradicionalmente a la virtud cardinal de prudencia, para perfeccionarla o hacerla especialmente dúctil y dócil a las mociones interiores del Espíritu Santo.

Don de fortaleza. Don del Espíritu Santo ordenado al perfeccionamiento de la virtud de la fortaleza, que hace al hombre especialmente dócil a las mociones del Espíritu y a las inspiraciones de la caridad con vistas a actos caracterizados, como, por ejemplo, el martirio.

Don de inteligencia. Don del Espíritu Santo vinculado tradicionalmente a la virtud teologal de fe.

Donación. Una de las fuentes de ingresos económicos de la Iglesia, desde sus orígenes, es el de las donaciones, esto es, la cesión gratuita tanto de bienes muebles como inmuebles. De carácter esporádico, éstas se deben a las ofrendas de los fieles en ocasión de la realización de actos litúrgicos o a la voluntad del bautizado.

Donado. (Del lat. *donatus* = el que se entregaba, con sus bienes, a algún monasterio). El hombre o mujer seglar que se retira a los monasterios y casas de Religión para servir a Dios y a los religiosos. || Sirviente de una orden religiosa. || Lego de la Orden de Malta, poseedor de la media cruz.

Donde Cristo dio las tres voces. Expresión que se utiliza para referirse a un lugar muy distante y solitario. Puede estar relacionada con los días que pasó

Jesús en el desierto, donde rechazó por tres veces al tentador (*cf.* Mt 4,4.7.10).

Dones de naturaleza. Ciertos dones y privilegios que comunica Dios graciosamente a sus criaturas.

Dones sobrenaturales. Los que Dios comunica a sus escogidos, como el don de la profecía, de lenguas.

Dormición de María. Término teológico y litúrgico tradicional en las iglesias orientales para designar la muerte de María. El término viene de los escritos judeocristianos, cuyo contenido ha sido traducido y evocado con el de “Tránsito de María” o “Asunción de María”, de origen latino, nombre más preciso para designar el paso inmediato en cuerpo y alma a la gloria del cielo.

Dormitoreros. Oficio menor de un cabildo, cuya función parecía ser la de vigilar que nadie se durmiera durante la celebración del Oficio divino.

Dormitorio. La crujía donde están las celdas en los conventos de religiosos. Debieron llamarse así porque en lo primitivo dormían todos en una sala, separadas las camas con alguna cortina o pared, pero después se fueron haciendo las alcobas mayores y separadas, y por estar sucesivas unas a otras como al principio, quedó el nombre de dormitorio al tránsito en que están.

Dosel. Adorno honorífico y majestuoso, que se compone de uno como cielo de cama puesto en bastidor, con cenefas a la parte de adelante, y a los dos lados, y una cortina pendiente en la de atrás que cubre la pared o paraje donde se coloca. Se hace de terciopelo, damasco u otra tela, guarnecido de galones y flecos, y a veces bordado de oro o sedas. Sirve para poner las imágenes en los altares

Doselera. La caída que tiene el cielo del dosel, que es de la forma de la cenefa.

Dotación. El caudal que se destina para mantener alguna memoria que se deja establecida para algún fin, que por lo regular suele ser piadosa y siempre perpetua. Como una capellanía, un posito.

Dote. Bienes de naturaleza diversa que pagaban todas las mujeres que ingresaban en un convento. La dote era obligatoria, salvo en aquellas cuya regla de pobreza la prohibía y también quedaban exentas de la misma las mujeres que profesaban para desempeñar oficios concretos en el coro y las que ocupaban las plazas sin dote estipuladas por los patronos del convento. El pago se efectuaba unos días antes de realizar la

profesión religiosa, bien en metálico o de forma aplazada con la cesión de una renta censal o un juro, bien con una propiedad inmueble, ya fuera urbana o rural. La dote constituía a la vez una de las principales fuentes de ingresos de los conventos femeninos y un filtro social, pues su cuantía solía ser demasiado elevada para ser satisfecha por los estratos sociales inferiores, salvo que se acogiera a un patronato especial. Todas las constituciones legislaban sobre este punto, ateniéndose a lo dispuesto por el Concilio de Trento, que se preocupó especialmente de corregir los abusos en los pagos. Las cantidades solían ser fijas, mayores para las monjas de coro que para las legas y eran establecidas por los superiores masculinos según el nivel de precios de cada época, aunque, a veces, la cuantía era negociada entre el convento y el padre o tutor de la futura monja. Junto con la dote, además, se abonaban en metálico o especie: los alimentos que la novicia iba a consumir durante su noviciado; las propinas de entrada y de profesión, destinadas a los gastos que se ocasionaba a la comunidad; y el ajuar para engalanarse ella y la iglesia el día en que tomaba votos solemnes.

Dotes. Prerrogativas que recibe el bienaventurado para unirse con Dios en la gloria. Se cuentan tres que afectan al alma: la visión, la aprehensión (*comprehensio*) espiritual que colma la esperanza, y el goce (*fructio*) o delectación de la caridad; y cuatro que afectan al cuerpo: impasibilidad, claridad, agilidad y sutileza.

Doxología. (Del gr. *doxa* = gloria + *logos* = palabra). En sentido estricto, cualquier aclamación o alabanza de la gloria de Dios. || Fórmula litúrgica que glorifica a Dios. Se distinguen: a) la *gran doxología* o *doxología mayor*, que es el himno: *Gloria a Dios en el cielo...* (cantado en el oficio matutino primitivo); b) la *pequeña doxología* o *doxología menor*: *Gloria al Padre, al Hijo y...* (siglo IV), recitado como conclusión trinitaria de muchas oraciones y de todos los salmos en el Oficio Divino; c) la parte conclusiva de la anáfora: *Por Cristo, con él y en él...* Las doxologías cristianas son ordinariamente trinitarias y enumeran las tres personas divinas. || Por extensión, la cláusula final de las oraciones colecta, que generalmente enumera las tres personas de la Trinidad de una manera que ofrece cierta analogía con la conclusión del canon de la misa.

Dueñas. Así se les llamaba antiguamente a las Beatas de Santo Domingo del Real de Madrid antes de que tuviesen clausura, como también a otras monjas de otros muchos conventos de España, y otros monasterios que sólo admitían mujeres de calidad.

Duelo. En el lenguaje religioso, es el luto por un difunto y los gestos piadosos que lo externa.

Dulia. (Del gr. *dauleia* = servidumbre < *doulos* = esclavo). Término teológico y técnico para calificar el culto que se les da a los santos. Propiamente, el culto va directamente a Dios. La invocación del santo no es por él mismo sino por su vivencia de la fe que es considerada como modelo para la vida de cuantos permanecen en la tierra. Véase: Adoración; Latria; Culto; Hiperdulia; Veneración.

Duración. Término genérico que significa una persistencia en el ser, diferente según las naturalezas: la duración de Dios es la eternidad, absolutamente indivisible; la duración de los ángeles, el *aevum*; la duración del mundo y de los hombres, el tiempo.

E

E. Quinta letra dominical, que designa el lunes en los calendarios modernos, y el jueves en los del antiguo ritual.

Eblonitas. (Del heb. *Eblonim* = pobre < *Eblón*, fundador de la secta). Secta judeo-cristiana de origen palestino, que se caracterizaba por pretender guardar rigurosamente la Ley mosaica y por negar la divinidad de Jesús al sostener su nacimiento natural de José y María –y por tanto negar su nacimiento virginal–, además de decir que había sido adoptado por Dios (Véase: Adopcionismo). Sus miembros durante la “Guerra judía”, se refugiaron al este del Jordán. Su doctrina fue consignada en un evangelio, llamado *Evangelio de los Eblonitas*, elaborado con material del evangelio de Mateo sobre todo, de los otros sinópticos y con leyendas. Prohibían comer carne, vivían en pobreza, y se oponían a la doctrina de Pablo, a quien consideraban un apóstata.

Ecce Homo. (Del lat. *ecce* = “he aquí” + *homo* = “el hombre”). Expresión latina que significa “He aquí el hombre”. Tales son las palabras que pronunció Poncio Pilato cuando mostró al pueblo judío a Jesús después de que hubiese sido flagelado y coronado de espinas. Pilato saca a Jesús al balcón del Pretorio, la sede del gobernador romano, y lo muestra a la multitud y dice: “Aquí tenéis al hombre” (Jn 19,5). Jesús, además, llevaba un manto de color púrpura que le habían puesto sus verdugos para hacer mofa del hecho de que se hubiese atribuido la condición de rey. Poncio Pilato había ofrecido indultarlo con motivo de la Pascua según era costumbre (Mc 14,6-10), pero la gente gritaba “¡crucifícale, crucifícale!” y “¡sultanos a Barrabás!” (Lc 23,18-21), encarcelado por asesinato. Pilato insistía en la inocencia de Jesús, en la ausencia de motivos para ejecutarle según le solicitaba el Sanedrín, pues, aunque la condena era competencia de los judíos, aplicar la pena capital era competencia exclusiva de las autoridades romanas (Jn 18,3). Pensaba darle un escarmiento, azotarlo y luego soltarle (Lc 23,14-16; Jn 19,1-4). La representación pictórica o escultórica de Jesús en este estado recibe el nombre de *Ecce homo*: imagen de Jesús representándolo casi desnudo, con un pedazo de manto comúnmente encarnado sobre los hombros, pero que deja ver un cuerpo horrorosamente acardenalado, los brazos cruzados, una caña en la mano y su cabeza ceñida con

una corona de espinas. También se representa de pie, sin caña ni manto, atado a una columna, ostentando numerosas contusiones en su cuerpo. Tal tipo de representación comienzan a ser frecuentes a partir del siglo XVI; y nos muestran a Cristo frente al espectador con los atributos que se describen en la Coronación de espinas: corona de espinas y manto púrpura, según el texto de san Juan (19,2). La representación de Jesús como *ecce homo* pretende suscitar arrepentimiento, compasión y dolor.

Ecfónesis o Ekfónesis. (Del gr. = cambio de voz). Disposición litúrgica y ritual que, en tiempos pasados, ordenaba un cambio de voz al recitar el final de la oración secreta (elevación de tono, voz solemne o canto), antes de pasar a la plegaria eucarística.

Echar agua. Expresión utilizada para referirse al hecho de bautizar a un niño sin las ceremonias eclesiásticas, cuando así lo pide la necesidad. Véase. Bautismo; Bautizar.

Echar el agua. Expresión utilizada como sinónimo de bautizar. Véase. Bautismo; Bautizar.

Eclesial. Dícese de lo que pertenece a la Iglesia.

Eclesiano. (Del lat. *ecclesia* = Iglesia). Nombre que por desprecio se daba a los que, durante las contiendas de los emperadores y papas, se declaraban por estos últimos.

Eclesiarquismo. (De *ecclesiarca*). Doctrina teológica que únicamente acepta la infalibilidad de la Iglesia cuando ésta manifiesta sus decisiones en los Concilios.

Eclesiásticamente. Cristiana y religiosamente, con recogimiento y ejemplo. || De un modo propio de un eclesiástico. || Por ministerio o con autoridad de la Iglesia.

Eclesiástico. (Del lat. *ecclesiasticus* < gr. *ekklesiastikos* < *ekklesia* = asamblea convocada < *ekkaleo* = yo convoco). Dícese de las personas y cosas que pertenecen a la Iglesia. Las personas eclesiásticas son los clérigos, nombre que en la práctica se emplea indistintamente con el de eclesiástico, bajo el que se com-

prenden a todos aquellos que están destinados al servicio de la Iglesia, empezando con el papa hasta el simple tonsurado. Estaban obligados a llevar la tonsura y traje clerical. Igualmente estaban obligados al rezo del oficio divino desde que se hallan ordenados *in sacris*, al celibato, a la celebración de la misa y a la residencia los que tuvieran un beneficio que lo exija. || Los *eclesiásticos* considerados colectivamente forman todos juntos un orden o estado llamado *eclesiástico*. Los *eclesiásticos* unidos a una misma iglesia forman su *clero*. || Utilizado como adjetivo se refiere a todo lo que pertenece o es relativo a la Iglesia. || Escrito con mayúsculas: Título de un libro de la Biblia que en las nuevas traducciones se suele denominar "Siracide", porque su autor es Jesús, hijo de Sirac.

Eclesiásticos aseglarados. Expresión utilizada por Fray Jerónimo de Mendieta para referirse a los clérigos y los malos frailes que ponen su interés en las cosas del mundo.

Eclesiastizar. (De *eclesiástico*). Ha-blando de bienes temporales, espiritualizarlos, en otras palabras, reducirlos a bienes eclesiásticos o de la Iglesia

Eclesiología. (Del gr. *ekklesia* + *logía* = ciencia (teológica) que estudia la Iglesia) Disciplina teológica que estudia la Iglesia en su ser o esencia. || Algunos estiman que sólo se puede hablar de una verdadera eclesiología a partir del siglo XIV, cuando el agustino Giacomo de Viterbo escribe el *De Regimine Christiano* (1301-1302).

Economato. Nombre del cargo del ecónomo o del oficio que sirve algún eclesiástico con aquel carácter, y con el mismo se designa a la administración de los bienes eclesiásticos, o de curato mientras esté vacante.

Economía. (Del lat. *oeconomia* < gr. *oikonomia* < *oikonomos* = ecónomo). Disposición divina, o plan divino, tocante a la salvación de los hombres.; que comprende la redención, la Iglesia y los medios de santificación. (Véase: Economía de la salvación). || Parte de la teología que trata del plan divino de salvación de los hombres. Así, se habla en ocasiones de *teología* a la reflexión que tiene como objeto a Dios mismo, y *economía* a la que trata de la salvación. || En moral es la actividad del juicio de la prudencia (en sentido de la virtud) que consiste en administrar convenientemente los bienes de una casa tanto para economizarlos como para gastarlos.

Economía de la salvación. El plan tocante a la salvación de los hombres decretado por Dios, realizado y revelado en la historia; plan que encuentra en Cristo

su centro y culminación (*cf.* Ef 1,3-14 y paralelos); es decir, el conjunto de las disposiciones divinas que tienen como finalidad salvar al hombre, así como la realización concreta de ese plan. La *economía*, en este sentido bíblico-teológico, es la acción de Dios *ad extra*, fuera de sí, es decir, distinta de las relaciones personales entre el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo al interior del misterio trinitario. || También se le conoce como *economía salvífica*.

Ecónomo. (Del lat. *oekonomus* < gr. *oikomonos* = administrador < *oikos* = casa + *nemein* = distribuir, administrar). Dícese del administrador de los bienes temporales de una persona moral. || Dícese de la persona encargada de cuidar ciertos bienes eclesiásticos. Es el que se ocupa de todo aquello que afecta a la administración financiera y económica en una diócesis o en una comunidad religiosa. No hay que confundirlo con el *vidame* que era el administrador particular del obispo. || El que sirve un oficio eclesiástico cuando está vacante el cargo, o cuando no puede el propietario desempeñarlo. || Dícese del cura que hace de párroco en sustitución del titular.

Ecónomo de la Diócesis. Título que recibe aquel a quien el obispo designa para administrar los asuntos económicos de la diócesis, también se le llama ecónomo de la mitra. Véase: Cura ecónomo;

Ecónomo de la Mitra. Véase: Ecónomo de la diócesis.

Ecónomo espiritual. Así se llamaba antiguamente el eclesiástico propuesto para gobernar las iglesias de los nombrados para los beneficios consistoriales, mientras se proveían por la corte de Roma.

Ecuménico. (Del lat. *oecumenicus* < gr. *oikoumenikos* < *oikumene* = la tierra habitada < *oikeo* = yo habito). Que reúne a todos los hombres. En teología se utiliza para decir: "que reúne o interesa a todos los hombres. Se utiliza sobre todo para referirse a los concilios, cuando están presentes todos los obispos del mundo; así se dice: Concilio Ecuménico, en el sentido de "concilio universal" que expresa la fe de toda la Iglesia y toma decisiones en materia de culto o de disciplina normativas ordinariamente para todas las iglesias. La tradición católica reconoce habitualmente el título de ecuménico a veintidós concilios: Nicea I (325), Constantinopla I (381), Éfeso (431), Calcedonia (451), Constantinopla II (553), Constantinopla III (680-681), Nicea II (787), Constantinopla IV (869-870), Letrán I (1123), Letrán II (1139), Letrán III (1179), Letrán IV (1215), Lyon I (1245), Lyon II (1274), Viena (1311-1312), Constanza (1414-1418), Basilea-Ferrara-Florenia (1431-1445), Letrán

V (1512-1517), Trento (1545-1563), Vaticano I (1869-1870), Vaticano II (1962-1965). Véase: Concilio Ecuménico. La lista anterior es habitual a partir de Belarmino (fines del siglo XVI), que reunió en la misma serie los concilios imperiales de la Iglesia antigua celebrados en oriente, los sínodos generales pontificios de la edad media y los concilios de reforma del renacimiento; no todos estos concilios tienen la misma autoridad.

Ecumenicidad. Cualidad de lo que es ecuménico (concilio, símbolo de fe, teología, organismo, acción).

Edades del mundo o de la humanidad. Expresión frecuente en los Padres de la Iglesia para designar los períodos axiales de la historia humana en el desarrollo progresivo del designio salvífico de Dios; san Agustín distingue seis edades sucesivas, que comienzan respectivamente con Adán, Noé, Abraham, Moisés, David, Cristo.

Edad. En la Iglesia, la edad de una persona se toma desde el día de su nacimiento y se prueba por el libro de registro llevado por el párroco de cada parroquia (Véase: Libro parroquial; Liber status animarum) La determinación de la edad es de suma importancia para la recepción de órdenes: En la antigüedad para recibir la tonsura se estipulaba la edad de siete años, práctica que fue dejada para darla sólo a los estudiantes de teología. Para recibir las órdenes menores no existía una edad determinada, pero la práctica la ubicó hacia los 18 años. Antes del Concilio de Trento no se exigía más que la edad de 18 años para recibir el subdiaconado, pero dicho concilio determinó que para recibir el subdiaconado se requería tener 22 años, 23 para el diaconado y 25 para el presbiterado, sin distinción entre seculares y regulares; sin embargo, basta que los años marcados para las órdenes hayan principiado, así se puede ser subdiácono a los veintiún años y un día, pero no se podía ser ordenado el último día de los veintiún años. El Papa concede algunas veces dispensa de edad para recibir las órdenes. Si un clérigo ha recibido las órdenes sagradas antes de llegar a la edad prescrita por los cánones, debe permanecer suspenso de las funciones del orden que recibió, hasta que haya llegado a la edad en que hubiera podido ser legítimamente ordenado. Para el episcopado sólo prescribe en Concilio de Trento "edad madura", sin embargo, ateniéndose a la práctica, se erigen normalmente sólo a los que han cumplido los treinta años. Véase: Eon.

Edad canónica. Dícese de la que se fija por la ley para el ejercicio de ciertos derechos o para el cumplimiento de ciertos deberes. El derecho canónico

establece que se es menor hasta dieciocho años, mayor, una vez cumplida esa edad; anciano, al entrar a los sesenta años; las muchachas se consideran impúberes hasta los doce años; los muchachos hasta los catorce. || También se dice que una mujer tiene la edad canónica cuando está lo suficientemente entrada en años para regentar la casa de un sacerdote. || La Iglesia considera como adultos a las personas que han rebasado la edad de siete años:

Y en cuanto a los demás que se preguntó, cuáles debían ser tenidos por adultos por ser bautizados conforme a lo que el Derecho manda, pareció que aquéllos se diga ser para este efecto y fin adultos, que ovieren salido ya de la edad infantil, que es de siete años arriba, y supieren hablar, y tuvieren ya edad e uso de razón, para que puedan tener fe y deseo del bautismo, en que se pueden salvar, si por caso fallecieren sin él esperando el tiempo legítimo y diputado de Pascua y Pentecostés para el bautismo católico, como la Iglesia lo manda; y que de siete años abajado sean habidos por niños infantes, para que se pueda con ellos dispensar en esto del tiempo legítimo y sean bautizados en cualquier tiempo del año, aunque no sin las otras cirimonias debidas... ["Capítulos de la Junta Eclesiástica de 1539", núm. 14, en Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumarraga. Primer obispo y Arzobispo de México*, México, Porrúa, 1988; p. 165].

Edad de razón. Designa la edad de la pubertad o la edad núbil, edad que capacita para el matrimonio y para los actos responsables del ser adulto.

Edén. (Del heb. *Eden* = huerto delicioso < del acádico *edimnu*, = desierto, pero ha pasado al lenguaje corriente con el sentido de delicias; de ahí la expresión de huerto de Edén). Escrito con mayúscula y según el Antiguo Testamento, paraíso terrenal: Dios plantó un huerto en Edén (Gn 2,8). Lugar lleno de encantos naturales donde, según, la narración del Génesis, se encontraba el paraíso terrestre. Tradicionalmente se le ha situado en Mesopotamia, entre los ríos Tigres y Éufrates, en un territorio que corresponde a los actuales estados de Irán e Irak.

Edículo. (Del lat. *aediculum* < *Aedes* = templo) Estructura arquitectónica en forma de nicho, que alberga una imagen o una estatua sagrada; en general aparece en las paredes de las iglesias o de las casas, o en las esquinas de las calles. || Templete que sirve de tabernáculo o relicario.

Edicto. (Del lat. *edictum* < *dicere* = decir, proclamar). Mandato público de obligado cumplimiento emanado

de una autoridad civil o eclesiástica. El procedimiento de los edictos de fe fue esgrimido por la Inquisición para suscitar las denuncias de los transgresores e imponer un férreo control ideológico sobre los fieles. A fines del siglo XV, en los primeros tiempos del Santo Oficio, los inquisidores itinerantes en el sermón a la concurrencia otorgaban mediante el *Edicto de Gracia* un plazo de 30 a 40 días para que se presentasen las autodenuncias ante su audiencia, siendo condescendientes con quienes reconocían su culpa (quedaban exentos de sufrir pena capital, presión perpetua y confiscación patrimonial), dando a cambio una limosna. Desde el siglo XVI, este periodo de perdón dejó paso a la promulgación sucesiva de los *Edictos de Fe y de Anatema*, mediante los cuales los visitadores del Santo Oficio conminaban formalmente a los fieles a delatar cualquier herejía bajo pena de excomunión mayor. Este resorte coercitivo solía desatar una oleada de terror y sospecha que se traducía en un clima opresivo, tremendamente enrarecido en el que no faltaban las acusaciones infundadas, cuando no maliciosas. Asimismo y en principio, para atajar la contaminación luterana, la Suprema impuso un sistema de censura sobre la producción impresa en circulación por los reinos peninsulares. De este modo, mediante edictos de expurgación o de prohibición en su caso, se limitaba parcial o totalmente la difusión de textos considerados inadecuados para sus potenciales lectores, cercenando libros y limitando en gran medida el acceso de intelectuales y eruditos a las corrientes heretodoxas.

Edicto de gracia. Edicto publicado por el Tribunal del Santo Oficio con la promesa de absolución o reducción punitiva a todos aquellos que se autodenunciaban.

Edicto de delaciones. Edicto que impone a todos el deber de denunciar a las personas que se sepa o se haya llegado a entender, hayan hecho o dicho algo contra la fe o la Inquisición, dentro de un término perentorio.

Edicto de Milán. Nombre dado erróneamente al acuerdo tomado en Nocimeda el 13 de junio de 313 por Constantino y Licino – en realidad no fue un edicto ni se decretó en Milán., en virtud del cual se reconoció la personalidad jurídica de las iglesias y la libertad religiosa de las mismas. Aunque este episodio implicó el triunfo de la Iglesia sobre la persecución no significó, como muchas veces se indica, su estatización. Este documento que otorga a los cristianos la libertad de culto y la restitución de sus bienes, posiblemente había sido preparado por los emperadores en una entrevista en Milán.

Edicto de Nantes. Edicto promulgado el 13 de abril de 1598 por Enrique IV en Nantes, con el que concluyeron las guerras de religión en Francia. De acuerdo con el mismo, los protestantes de Francia (hugonotes) recibieron libertad religiosa –salvo en ciertas ciudades– y un estipendio estatal para mantener a sus pastores y soldados. El Edicto fue violado repetidamente durante el siglo XVII especialmente por el cardenal Richelieu. Fue derogado por Luis XIV el 18 de octubre de 1685.

Edificar. Metáfora arquitectónica empleada en la Biblia, junto con la imagen agrícola de plantar o cultivar (Jr 1,10; 1 Co 3,9). Dios es el constructor por excelencia (Hb 11,10). Cristo edifica su Iglesia sobre Pedro (Mt 16,18). El cristiano edifica la comunidad cristiana (Ef 4,12). El término es utilizado frecuentemente en el vocabulario espiritual. || Ejercer un influjo benéfico en el prójimo con el ejemplo de la conducta y de las obras; sin embargo, edificar dice más que dar buen ejemplo. || Infundir en otros con el buen ejemplo sentimientos de piedad y virtud.

Edificación. Metafóricamente se usa por enseñanza, utilidad, provecho espiritual que uno da o causa por su virtud y buenas costumbres, doctrina y ejemplo para que otros le sigan e imiten. Es un término utilizado frecuentemente en el vocabulario espiritual (Cf. 1 Co 3,9; 14,12; 2 Co 12,19; Ef 4,12).

Edificante. Califica a una persona, una lectura, un libro que produce el efecto de construir o consolidar las relaciones de caridad o, por extensión, de inducir a la piedad.

Educación de la fe. Expresión con la cual se define a veces la catequesis. Sin embargo, la catequesis es una de las formas de educar la fe, que tiene un ámbito mayor. La educación de la fe es la actividad que persigue hacer madurar la fe de los cristianos por todo el conjunto de medios posibles.

Educación moral. Para algunos autores, es la actividad tendente a formar los criterios y actitudes de un correcto comportamiento humano, independientemente de la fe. Para otros, es aquella parte de la educación de la fe que se relaciona con las actitudes y el comportamiento humanos. Esto, en realidad, es la educación moral deducida de la revelación, mientras que la primera expresa una concepción más universal.

Éfeso, Concilio de. Tercer concilio general o ecuménico; celebrado en el 431. A principios del siglo V, un nuevo peligro pesaba sobre la expresión de la fe y amenazaba la unidad de la Iglesia; esta vez no se trataba de las relaciones del Padre, del Hijo y del

Espíritu Santo, sino de la persona de Cristo. Las dificultades se referían a la manera de unir las dos naturalezas, la humana y la divina. Se enfrentaban dos concepciones distintas: una, la representada por la Escuela de Antioquia, insistía sobre la separación de las dos naturalezas, mientras que la otra, ostentada por la Escuela de Alejandría, defendía la unión de las dos naturalezas. Nestorio, que era obispo de Constantinopla desde 428, y que había estudiado en Antioquia, llevó la concepción de sus maestros hasta las últimas consecuencias: separó las dos naturalezas hasta el punto de negar a María el título de madre de Dios: *Theotokos* en griego; se le podía llamar, todo lo más, Madre de Cristo. Con ello, Nestorio tocaba un aspecto de la creencia al que la población de Oriente era particularmente sensible: María, Madre de Dios. El representante más calificado de la otra Escuela era Cirilo, obispo de Alejandría, quien reaccionó resueltamente, ya que la concepción de Nestorio estaba conquistando numerosos conventos egipcios. Cirilo pasó al ataque y pidió al obispo de Constantinopla que se retractara de sus errores y que reconociera que María podía llamarse *Theotokos*, madre de Dios, con plena legitimidad; es decir: madre, según la humanidad, de alguien que es Dios. Como era de esperar, Nestorio replicó rechazando las proposiciones de Cirilo. Así las cosas, el emperador Teodosio II decide convocar en Éfeso, y para Pentecostés (7 de junio) de 431, a los representantes de todo el episcopado del imperio. La carta de convocatoria, fechada el 19 de noviembre de 430, fue enviada en nombre de Teodosio II y de Valentiniano III a todos los metropolitanos. El que primero llegó a Éfeso fue Nestorio, con los obispos de su metrópoli. Poco después entró Cirilo en la ciudad con una importante escolta de obispos egipcios. Al retrasarse Juan de Antioquia, el concilio no pudo comenzar sus trabajos, como había previsto el emperador, el 7 de junio. Finalmente, después de una espera de dieciséis días, Cirilo de Alejandría abrió el concilio el 22 de junio. Juan de Antioquia y los obispos que lo acompañaban estaban aún a cuatro días de marcha de Éfeso. En ausencia de Nestorio, que se había negado a comparecer, y pese a las protestas del comisario imperial Candidiano, los obispos —más de 150—, reunidos alrededor de Cirilo, condenaron la doctrina nestoriana. El concilio afirmó que el Verbo estuvo, desde el primer momento de la concepción virginal, unido a la naturaleza humana en el seno de María, y que por ello el nacido de la misma fue Dios y hombre a la vez desde el primer instante en que fue alumbrado —la doctrina de la unión ontológica (o hipostática) de las dos naturalezas en el Cristo—, por ello, María podía ser denominada *Theotokos*, “Madre de Dios”. El concilio condenó también al pelagiano Celestio, reconoció la primacía de Roma y reafirmó la fórmula del símbolo de fe propuesto por Nicea. Los

miembros del concilio emprenderán el camino hacia sus obispados en octubre de 431.

Efetá. Voz familiar con que se califica la obstinación o renuncia de alguno. Véase: Effetá.

Effetá. (Del gr. *ephphatha* < aram. *etpetah* = ábrete). Antiquísimo rito del *aperitio aurium* (abrir los oídos), inspirado en el relato de Mc 7,34 (Jesús para curar a un sordomudo al mismo tiempo que “le puso los dedos en los oídos y le tocó la lengua con su saliva”, pronunció “*etpetah*”), practicado sobre los bautizados para significar la capacidad de escuchar la palabra de Dios (también al proclamar la propia fe). La palabra y el gesto se reproducen en el ritual del bautismo.

Eficacia sacramental. Tradicionalmente, la teología y la liturgia han repetido el axioma latino *ex opere operato* (en virtud del acto realizado) para indicar que la eficacia de los sacramentos es real y va más allá de las disposiciones de los mismos fieles. La razón: Dios da su gracia de acuerdo a su misericordia y no según los méritos de los celebrantes.

Efusión. (Del lat. *efusión, onis* = acción de derramar < *effundere* = derramar). Expansión e intensidad en los afectos del ánimo. Véase: Gracia.

Egeria. Nombre de una monja hispana, nacida en Galicia a mediados o finales del siglo IV, denominada Echeria o Eteria por Férotin, vinculada a un beaterio. Su única obra, de enorme importancia, es el *Itinerarium o Peregrinación a los lugares santos*, recopilación de las impresiones que tuvo en su peregrinación a Tierra Santa. El documento fue hallado en 1884 por J. F. Gamurrini, en la biblioteca de Santa María de Arezzo (Italia) El interés del documento está en los testimonios que da de la práctica y vivencia de la liturgia en el Oriente cristiano; proporciona además información importante en relación con la organización eclesial y con la vida monástica.

Ejecución. (Del lat. *executio* < *exsequi* = seguir hasta el fin). Acción de realizar una decisión. || En moral, es uno de los momentos del acto humano. || En derecho canónico: acción que hace efectiva una decisión.

Ejecución de un rescripto. Acto de la autoridad competente, por el cual obtiene su efecto un rescripto. Véase: Fulminación.

Ejecución de una sentencia. Acto jurídico por el que se hace efectiva la parte dispositiva de una sentencia.

Ejecutoria. Despacho que se libra por lo tribunales, de las sentencias que pasan en autoridad de cosa juzgada.

Ejecutorial. Aplícase a los despachos o letras que comprenden la ejecutoria de una sentencia eclesiástica.

Ejemplo. (Del lat. *exemplum* < *eximere* = poner aparte). Lo que se pone aparte, o de relieve, para que sirva de modelo o de explicación. Véase: Dar ejemplo; Edificar.

Fr. Miguel de las Garrobillas, natural del mismo pueblo, tomó el hábito en la provincia de la Piedad en el reino de Portugal, y fue discípulo de aquel gran religioso Fr. Juan de Guadalupe. Después se pasó a la santa provincia de S. Gabriel, por la célebre fama de su recolección y santidad, dende la cual vino a ésta del Santo Evangelio en compañía del memorable varón Fr. Alonso de Escalona, el año de mil y quinientos y treinta y uno. No supo la lengua de los indios; más por ejemplo de vida predicó y fue firme pilar de esta nueva Iglesia [Mendieta, *Historia*, libro V, 42]

Ejemplar. (Del lat. *exemplar*). Que da buen ejemplo. Califica lo que es más perfecto, lo que es modelo. De ahí la expresión: “*llevó una vida ejemplar*”.

Ejercicios espirituales. En sentido general, la expresión se aplica al conjunto de las prácticas espirituales que tienden a la santificación personal. En sentido particular, indica el retirarse durante algunos días en casas apropiadas abandonando las propias ocupaciones cotidianas para dedicarse a la meditación, a la oración y a las cosas del espíritu; en este sentido, su contenido central es la reflexión, el examen y la oración. Si se trata de un tiempo breve, como un solo día, se suele llamar *retiro*. Ya en la antigüedad grupos de cristianos, a ejemplo de Jesús en el desierto, solían retirarse durante la cuaresma a lugares solitarios. San Eutimio (siglo V) fue un ardiente promotor de estos retiros. En el medioevo muchos monasterios tenían habitaciones apropiadas y a veces “eremitorios” para este fin; posteriormente la decadencia de la vida monástica afectó negativamente a esta práctica espiritual. Los ejercicios espirituales, en la forma que ha predominado en los últimos siglos, fueron ideados por san Ignacio de Loyola y consignados en su libro titulado *Exercitia spiritalia*, en el cual sistematizó esta práctica ascética, organizándola en un proceso gradual y metódico, y, sobre todo, poniendo el trabajo espiritual bajo la guía de un director. Inicialmente estaban concebidos para la realización individual, bajo la dirección del director de ejercicios; luego se ha dado el

mismo nombre a la forma colectiva. Los ejercicios han sido considerados como un medio eficaz para la intensificación de la vida espiritual.

Ejercicios piadosos. Prácticas de devoción que no reúnen las condiciones requeridas para constituir una acción litúrgica. La expresión engloba actos distintos: ceremonias impuestas por la Santa Sede, pero carentes de carácter litúrgico; ejercicios sagrados de Iglesias particulares, celebrados por orden los obispos, según las costumbres o según los libros legítimamente aprobados; devociones tradicionales (vía crucis, hora santa, rosario, etc.). Su fin es dar expresión al sentimiento y fomentar el progreso de la vida espiritual.

Ejercitante. Dícese de la persona que hace los ejercicios espirituales.

Ejercitatorio. Manual de ejercicios espirituales.

El altar y el trono. Loc. fig. La religión y la monarquía.

El año que vino nuestro Señor: el año que vino la fe. Expresión utilizada por los cronistas indígenas para referirse al año de la llegada del grupo de doce franciscanos (*los doce apóstoles*) a tierras de México (1524), “porque desde allá comienzan a contar como año de la avenida o advenimiento de Dios” [Toribio de Motolinía, *El libro perdido*. Ensayo de reconstrucción de la obra histórica extraviada de fray Toribio, ed. Edmundo O’Gorman, México, CONACULTA, 1989].

El Dedo de Dios. Frase con que se explica el poder y omnipotencia de Dios. La expresión ha sido tomada a la letra del texto de Ex 8, 19, según la versión de la Vulgata: *Et dixerunt malefici ad Pharaonem: Digitus Dei est hic, induratumque est cor Pharaonis, et non audivit eos sicut praeceperat Dominus* (Dijeron los magos a Faraón: “¡Es el dedo de Dios!” Pero el corazón del faraón se endureció, y no les escucho) [En la versión de la BJ corresponde a Ex 8,15]. Véase: Dedo de Dios.

El Divino Nazareno. Por antonomasia, Jesucristo.

El lado del Evangelio. Dícese del lado izquierdo del altar entrando en la iglesia.

El Nazareno. Por antonomasia, Jesucristo. A Jesús se le conocía como el Nazareno porque había pasado su infancia en el pueblo de Nazaret.

El pan de los ángeles. Expresión utilizada para referirse a la hostia consagrada en la Eucaristía –Misa-. La locución se fundamenta en el libro del Éxodo que cuenta el evento del mana (Ex 16,12-15; Cf. Jn 6, 16-63).

El profundo. Dícese del infierno.

Por tanto, no fíes, hermano, del mundo, ni menos de nada por cuanto él ofrece, acá en esta vida do todo perece, salvo el servicio del Verbo, jocundo.

Si en este servicio te ocupas, por Dios despreciando las cosas terrenas, yo te aseguro que escapes de penas que después a los malos dan en el profundo.

[Juan de Pedraza, *Farsa llamada danza de la muerte*]

El Santísimo. Dícese en la Iglesia de Cristo en la Eucaristía. Véase: Santísimo; Manifestar el Santísimo; Exposición del Santísimo.

El Soberano Bocado. Expresión metafórica utilizada para referirse a la recepción de la hostia consagrada –Cuerpo de Jesucristo- en la comunión eucarística.

Elección. (Del lat. *electio, onis*). En sentido lato, acto de elegir. La designación, hecha según las reglas canónicas, de un sujeto idóneo para un cargo u oficio vacante. En sentido estricto, la designación de un sujeto idóneo para un cargo u oficio, hecha por los sufragios de una comunidad y que constituye, después de la aceptación por el elegido o la confirmación por la autoridad competente, una de las formas canónicas de proveer un oficio eclesiástico. || Desde la perspectiva teológica, es el acto soberano de Dios que da su amor y su gracia a los que él elige. Se distingue la *elección común*, para la santidad, y la *elección particular*, para un oficio, una función: elección de un profeta, de un apóstol. || Según la moral, es el momento del acto humano en el que la voluntad se fija sobre uno de los medios que se le presentan en función del fin que persigue. || En la espiritualidad ignaciana, decisión importante relacionada con la vida espiritual. Es el fin al que tienden normalmente los *ejercicios espirituales* de san Ignacio de Loyola. Su objeto es, en primer lugar la elección de un estado de vida que no se puede ya poner en cuestión, “la enmienda y reforma de su propia vida y condición”. Entonces se identifica con la elección de las resoluciones o propósitos de los ejercicios.

Elección canónica. Es la que se hace según la forma establecida en el Concilio general Lateranense IV, celebrado en tiempos de Inocencio III, por uno de tres

modos, que son: *cuasi inspiración, compromiso y escrutinio*.

Elección de sepultura. Acto por el que una persona escoge para sus funerales una iglesia o cementerio distintos de los previstos por el derecho ordinario. Véase. Enterramiento.

Electivo. (Del lat. *electivus*). Dícese que aquello que está sometido a elección: mandato electivo, cargo electivo. || Que puede ser objeto de elección.

Electo. (Del lat. *electus*). Dícese, del que ha sido designado o nombrado legítimamente para un cargo, oficio o beneficio.

Elegido. (Del lat. *electus* < *eligere* = elegir). Dícese de aquel que, por sufragio, es designado legítimamente para un cargo o un oficio. || En el uso corriente, elegido, es aquel que se consagra a Dios. || En el bautismo de los adultos, es llamado elegido el candidato que ha concluido el periodo del catecumenado. || Por antonomasia, predestinado para alcanzar la gloria. || Indica la persona o el pueblo que es escogido por Dios para hacerlo objeto de un don sobrenatural. En el Antiguo Testamento eran llamados elegidos los judíos, en el Nuevo testamento, los pertenecientes a la comunidad cristiana. En el lenguaje teológico, el término designa toda predestinación a al salvación.

Elegidos. (Del lat. *electi* < gr. *photixómenoi* = iluminados). Así se llamaban en Roma a los candidatos al bautismo, que en el tiempo de Cuaresma recibían catequesis especiales para prepararse adecuadamente e inmediatamente para recibir el bautismo. Véase: Competentes.

Elevación. (Del lat. *elevatio, onis*). Rito de la misa romana que consiste en elevar sucesivamente la hostia y el cáliz después de la consagración para presentar el cuerpo y la sangre de Cristo a la adoración de los fieles. La elevación más antigua es la que acompaña la doxología conclusiva del canon, antes del Padre nuestro. La gran elevación es la más importante, es la que sigue a la narración de la institución, la cual se introdujo en el siglo XII en contra de la herejía de Berengario de Tours (m. 1088), que defendía la permanencia de la sustancia del pan y del vino después de la consagración. La elevación del pan y del vino es de origen relativamente reciente: la del pan empezó en París a principios del siglo XIII, y la del vino más tarde, oficialmente por primera vez en el Misal de Trento. La elevación más antigua, conocida como “menor”, es la que acompaña la doxología conclusiva del canon, antes del Padre nuestro. La piedad eucarística en los siglos XII y XIII, como reacción a la here-

ja de Berengario, subrayaba más el hecho del "ver" la Eucaristía, que el de ir a participar de ella en la comunión, eso hizo que el gesto de elevar el Pan consagrado tuviera que hacerse muy señalado, dado que el celebrante estaba de espaldas al pueblo. A ella se añadió el toque de campanillas y en el siglo XV, la incensación. Existe una tercera elevación de carácter pedagógico, y es aquella que hace el celebrante para invitar a los fieles a participar en la comunión. Véase: Campanilla de Elevación. || La elevación de la hostia está documentada desde el siglo XII, la del cáliz desde el siglo XIV. || Movimiento del alma hacia Dios en una sucesión de pensamiento y afectos. || Conjunto de proposiciones, o colección de meditaciones que con sus pensamientos elevados, los sentimientos expresados y la belleza del estilo favorecen la oración.

Elevar a los altares. Locución que se utiliza como equivalente a canonizar; la frase quizá tengo su origen en el hecho de que normalmente los altares tienen imágenes de santos.

Elcito e imperado. Acto elcito es el que proviene directamente de la correspondiente potencia o virtud; se opone al acto imperado que es el acto ordenado por el elcito; por ejemplo, el amor surge directamente de la voluntad (elcito); una ayuda concreta (acto imperado) proviene del amor.

Emanación. Teológicamente tiene un doble sentido: o bien es sinónimo de creación (acción por la que Dios produce seres que reciben de él todo lo que tienen de ser), o bien acción por la que Dios produce los seres como por un flujo de su naturaleza (teoría de sabor panteísta).

Embargo. Garantía judicial consistente en el secuestro patrimonial a los reos para asegurar la satisfacción de sus responsabilidades civiles o eclesiásticas, los desembolsos suscitados por su reclusión y las costas o gastos procesales. Este retención de bienes era ejecutada ante notario por el Alguacil Mayor Eclesiástico y con el auxilio de la autoridad seglar, antes o después de prenderse al sospechoso, nombrándose como depositario de bienes a un vecino o familiar de confianza. Este procedimiento podía ser evitado si el encausado presentaba una fianza proporcional a los cargos imputados o bien mediante el aval de una persona abonada; en caso contrario podían ser subastados públicamente. La jurisprudencia de la época garantizaba inmunidad a los asilados eclesiásticos, en tanto que los recursos de fuerza, en teoría, bloqueaban las diligencias de los tribunales.

Embolismo. (Del lat. *embolisma* = pieza cosida < *embálló* = añadir). Oración que recoge y desarrolla una oración precedente. Un embolismo es la parte central y variable del prefacio.

Embolismo del padrenuestro. Oración que en la misa romana sigue inmediatamente al padrenuestro y desarrolla su última petición: *Libranos Señor de todos los males...* que comenta desarrollando la última petición del padrenuestro: *... y libranos del mal.* También se le conoce con sus primeras palabras: *Libera nos.*

Embriaguez. Pecado opuesto a la virtud de la sobriedad, que es la templanza relativa a la bebida. La teología moral es ordinariamente severa con el pecado de embriaguez que embota o desconcierta, o hace perder el uso de las facultades humanas: razón, voluntad, sensibilidad. La gravedad del pecado se aprecia conforme a la intención y a la responsabilidad, como también por sus consecuencias.

Eminencia. Título honorífico que corresponde al cardenal (según decreto de Urbano VIII en 1630). En el Medioevo era también el título atribuido por los papas sólo a los reyes de Francia. || En teología se habla de la "Vía de Eminencia", que es un método que trata de definir el sentido y el alcance de los nombres aplicados a Dios y consiste en afirmar que el atributo conocido y captado por la inteligencia designa un atributo de Dios, pero según un modo de plenitud y perfección propio de Dios y más allá de lo que el ser humano puede concebir.

Empallada. Colgaduras de telas que se pone en una fiesta.

Empallar. (Del lat. *in* = en + *pallium* = paño). Poner colgaduras por donde ha de pasar una procesión.

Emparedada. Desde época tardo medieval, se denominó así a las mujeres laicas que se recogían en sus propias viviendas o en una casa cercana a una iglesia parroquial urbana, para vivir en comunidad de forma similar a las beguinas centro europeas, bajo la tutela espiritual de un sacerdote. Generalmente, estos grupos de emparedadas evolucionaron, ya en los siglos modernos, hacia fórmulas religiosas más institucionalizadas en España, como los beaterios y las órdenes terceras.

Empanación. Véase: Empanado; Transubstanciación.

Empanado. Que está en el pan, que está unido al pan. Dícese del estado en que, según los luteranos, se

halla el cuerpo de Jesucristo después de las palabras de la consagración. Véase: Transubstanciación.

Empíreo. (Del lat. *empiree* < gr. *empyrios* < de = en + *pyr* = fuego). Dícese del cielo, donde los ángeles y bienaventurados gozan de la visión de Dios, fuego eterno y espiritual.

En aquel tiempo. Expresión de origen bíblico con que inicia la proclamación o canto del "evangelio" durante la misa. En los escritos proféticos y apocalípticos de la Escritura, el giro alude a la definitiva y final manifestación de Dios en la historia. En consecuencia, la frase conlleva un énfasis en la escatología y acentúa los temas de la salvación, teofanía y mesiánismo divinos a favor de la humanidad (Am 2,16; Is 2,20; Mt 3,19; Mt 24,19-22; Lc 12,46). La expresión apareció en el siglo VII y con ella se expresa: la contemporaneidad del creyente con los misterios de fe que se le proponen, la convicción de que la salvación no es un hecho pasado o futuro, sino esencialmente presente, y la invitación a hacer real esa salvación para los hombres de su tiempo.

En un decir Jesús. Locución figurada que se utiliza para decir: "En un instante".

En un Jesús. Locución figurada que se utiliza para decir: "En un instante".

Enajenación. En derecho canónico se dice de todo acto por el que una persona transfiere a otra un derecho de propiedad sobre una cosa, por el que disminuye el valor de este derecho sobre esta cosa.

Encarnación. (Del lat. *in* = en + *caro*, *carnis* = carne). Afirmación dogmática que indica que Jesús, segunda persona de la Santísima Trinidad, ha hecho propia la humanidad, tomando un alma y un cuerpo de hombre. El término deriva de la expresión del prólogo de san Juan "La palabra se hizo carne" (Jn 1,14). Desde los primeros tiempos del cristianismo la doctrina de la encarnación ha sido puesta en duda por diversos movimientos heréticos (docetismo, arrianismo, nestorianismo, monofisismo), la Iglesia la ha defendido en los concilios de Nicea (325), Éfeso (431) y Calcedonia (451), afirmando que Jesús es el Hijo de Dios, una sola persona, pero con dos naturalezas, divina y humana; consustancial con el Padre en la divinidad y consustancial con los hombres en la humanidad; las dos naturalezas no están ni confundidas, ni divididas, ni separadas. A veces se entiende, en un sentido restrictivo, del solo momento en que el Verbo de Dios tomó carne en el seno de la virgen María y de esta sola acción. || Más exactamente se

entiende de toda la vida y de todos los actos de Cristo: en este sentido el misterio de la encarnación comprende o es también, el misterio de la redención.

Encarnado. Dícese de la condición que adoptó la Palabra de Dios en Cristo. Véase: Verbo.

Enchiridion. Pequeño manual que contiene el tratado completo de una determinada materia. A menudo el tema está indicado claramente en el título de la obra. Son muy conocidos el *Enchiridion indulgentiarum*; el *Enchiridion symbolorum, definitionum et declarationum de rebus fidei et morum*; el *Enchiridion patristicum: loci SS. Patrum*.

Encíclica o Carta encíclica. Documento del Papa en forma de carta dirigida a los obispos y a todos los fieles, o incluso a todos los hombres dispuestos a escucharle, sobre un determinado tema, generalmente de carácter doctrinal. Se trata de documentos pontificios importantes, aunque no tanto como las bulas o las constituciones apostólicas.

Enclaustrar. (De *en* < *in* = idea de encierro o inclusión + *claustrum*). Encerrar en un claustro o convento. Véase: Inclaustración; Exclaustrar.

Encomendar el alma. Locución utilizada en lugar de recomendación del alma.

Encomienda. (Del lat. *commendare* = encomendar). En la antigüedad consistía en confiar provisionalmente el cuidado de un obispado, de una abadía o de una iglesia a alguien que no era su titular. || A partir de la Edad Media consistía en otorgar a un clérigo secular el disfrute de un beneficio regular con dispensa de observar las obligaciones regulares que le están vinculadas normalmente. || La encomienda temporal consistía en el hecho de otorgar a alguno mientras viva las rentas de un monasterio o de una Iglesia. Véase: Comendatario. || Cruz que llevan los caballeros de las órdenes militares en la capa o vestido.

Encubamiento. Condena aflictiva infamante de origen medieval aplicada a parricidas, sodomitas o adúlteras. Tradicionalmente consistía en meter al reo en un tonel sellado junto con un gallo, una mona, un perro y una víbora (símbolos de la lascivia, la bestialidad, la infidelidad y la traición), siendo arrojados al agua, donde morían. En la Modernidad el entonamiento se atemperó en parte dándose garrote o ahorcando antes a los penados, acompañando su cuerpo los cadáveres de un perro, un gato y/o una serpiente (animales más cotidianos que los anteriormente cita-

dos). Este tipo de condena era todavía recurrente en el siglo XVI.

Encuesta. En el Tribunal del Santo Oficio, otro modo de iniciar el proceso, en el cual hay un rumor (*diffamatio*) que circula en tal lugar o región de que fulano ha dicho o hecho tal o cual cosa contra la fe o a favor de los herejes. En tal caso, el inquisidor inquiriere, no a instancias de una parte, sino por su propio oficio.

Endemoniado. Persona cuyo cuerpo, por permisión de Dios, está más o menos entregado al influjo maléfico del demonio. Habla de ellos sobre todo el Nuevo Testamento, según el cual la acción de Satanás está articulada y tiene como objeto hacer fracasar la obra salvífica de Jesús, quien ha venido precisamente para oponerse al demonio (1 Jn 3,8) y da a los apóstoles autoridad para arrojarlo (Lc 10,17-19). En los evangelios, las descripciones de endemoniados son numerosas, sobre todo en los sinópticos: Mt 12,45, 15,21-28; Mc 1, 23-28, 5,1-20, 9,18-29.

Endurecimiento del corazón. Insensibilidad progresiva del espíritu a las llamadas de Dios y a las necesidades del prójimo. Puede provenir de apego inconsiderado a los bienes perecederos, de soberbia y de egoísmo.

Enemigos del alma. Agentes que pueden ser origen de tentación e incitar a los humanos a pecar. La Iglesia considera que son tres. *Mundo, demonio y carne.*

Los enemigos del alma, de que hemos de huir, son tres.

El primero es el Mundo.

El segundo, el Demonio.

El tercero, la Carne.

P. ¿Quién es el Mundo? R. Son los hombres mundanos, malos y perversos.

P. ¿Quién es el Demonio? R. Es un Ángel que habiéndolo criado Dios en el Cielo, por haberse rebelado contra su majestad, con otros muchos le precipitó en los Infiernos con los compañeros de su maldad que llamamos Demonios.

P. ¿Quién es la Carne? R. Es nuestro mismo cuerpo con sus pasiones y malas inclinaciones.

P. ¿Cómo se vence y huye del mundo? R. Este se huye y vence con menosprecio de sus pompas y vanidades.

P. ¿Cómo se vence y huye del demonio? R. Con oración y humildad.

P. ¿Cómo se vence y huye de la carne? R. Este se huye y vence con asperezas, disciplinas y ayunos; éste es el mayor enemigo porque la carne no la podemos echar de nosotros; al mundo y al Demonio, sí.

[*Catecismo de Astete*, en *Catecismos de Astete y Ripalda*, edición crítica preparada por Luis Resines, Madrid, BAC, 1987]

Energúmeno, -a. Persona poseída por el demonio (como endemonia-do).

Enterramiento. La preocupación por la vida eterna explica la prestación de una serie de servicios por parte de la Iglesia al cristiano desde el momento de su muerte hasta después de haber recibido sepultura. Desde el punto de vista económico, este ceremonial suponía unos importantes ingresos para los religiosos. Había enterramientos de diversas clases o categorías, que variaban según las iglesias. Generalmente, se distinguían entre entierros de primera clases o con ofrenda entera; de segunda, con media ofrenda; de tercera, con ofrenda opcional, y de cuarta categoría. Los pobres eran enterrados de forma gratuita. Se podía cobrar por el acompañamiento de ida y vuelta (si había que trasladar el cadáver a enterrar fuera del cerco de la ciudad se cobraba más), por la misa, el responso, los clamores (derechos pagados por el toque de campanas), la cera, las hachas, las tarimas, la sepultura o nicho donde se enterraría el cadáver, el embalsado del mismo, el depósito de cadáveres (o canon que cobraba la Iglesia por tener a éstos en la misma el día siguiente al funeral), los lutos y blandones (colgaduras que se ponían en las paredes de las iglesias, propias de los entierros de primera y segunda clases), los blandoncillos y el paño rico (en los entierros de primera categoría) o la ofrenda. Estas partidas constituían una de las mayores fuentes de ingreso para las iglesias. || Existieron diversos tipos de entierros: i) *Entierro de medio acompañamiento*, en el cual asistían seis clérigos y se le decía al difunto doce misas rezadas; ii) *Entierro de un acompañamiento*, compuesto por el doble de clérigos (12) y de misas (24); iii) *Entierro de dos acompañamiento*, compuesto por la asistencia del doble de clérigos (24) y el doble de misas rezadas (48); iv) *Entierro de limosna*, ceremonia que se les hacía a aquellas personas que no podían sufragar los gastos correspondientes a su entierro; también recibían el nombre de *entierro de pobres*; v) *Entierro de cura y cruz*, se dice de aquellos en los que acudía sólo el sacerdote y los acólitos con la cruz alta; vi) *Entierro general*, asisten todos los miembros de una parroquia, vii) *Entierro general de dos parroquias*, asisten todos los miembros de dos parroquias; viii) *Entierro doble*, llamado también *misa doble con procesión, entierro doble cruz alta, oficios doble*, es el entierro que incluía vigilia, celebración de misa con cuerpo presente y dos solemnes procesiones: la primera desde la casa del finado hasta la iglesia y la otra hasta el lugar de inhumación fuera

éste en la Iglesia, en sus contornos o en algún campo-santo.

Entierro de la sardina. Fiesta del Miércoles de Ceniza que simboliza el paso del Carnaval a la Cuaresma con un entierro ficticio.

Entrar en el claustro. Hacerse religioso o religiosa.

Entrar uno en la Iglesia. Abrazar el Estado eclesiástico.

Entrada. Rito inicial que se ha desarrollado desde los siglos VI y VII con el ingreso solemne del Papa para la celebración eucarística

Entrada en religión. Entrada en el estado religioso, es decir, en una sociedad cuyos miembros están ligados con votos. También se dice: *Entró en religión* o *Entrar en religión*.

Entredicho. (Del lat. *interdictum* = prohibido). Pena eclesiástica por la que unos bautizados se ven privados directa o indirectamente de ciertos bienes espirituales (por ejemplo, se les prohíbe celebrar los sacramentos y participar en otros actos de culto). Aun siendo una censura grave, es más leve que la excomunión, en cuanto no excluye de la comunión eclesiástica. Es una censura impuesta por un juez eclesiástico a quienes han cometido un delito contra los mandamientos de la Iglesia, a través de la cual se prohíbe la entrada a la los templos, la asistencia a los oficios divinos, la administración de los sacramentos y la sepultura eclesiástica. El entredicho puede afectar a un lugar, ya sea un templo o una localidad, o a las personas.

Entredicho personal. Pena eclesiástica por la que un delincuente se ve privado de los oficios sagrados, de los sacramentos y de la sepultura eclesiástica, aunque permaneciendo en la comunión de los fieles.

Entredicho local. Pena eclesiástica que afectaba a los que vivían en una localidad determinada, en la que estaba prohibida la celebración de los sagrados oficios, la administración de los sacramentos fuera de peligro de muerte, y la sepultura eclesiástica.

Entrega del velo. Acción que consistía en cubrir con un velo la cabeza de una mujer, en señal de pudor o de pertenencia. Fue durante largo tiempo una ceremonia esencial del matrimonio. Desde antes del siglo

V la consagración de las vírgenes se reducía principalmente a la entrega del velo. Desde la Edad Media, la bendición y la entrega del velo forman parte de la consagración de las vírgenes claustradas. De ahí la expresión *tomar el velo*, entrar en religión.

Entronización. Acción, momento y efecto de reconocer la soberanía de una imagen o personal sobre un lugar y comunidad. En el lenguaje religioso común se habla de la entronización de la imagen del Sagrado Corazón de Jesús, de otras imágenes. || Se habla de la entronización de un obispo cuando éste se sienta en la cátedra episcopal de su catedral y recibe homenaje de su clero y de los fieles, luego de su consagración o dentro del mismo rito.

Enunciado de fe. Proposición definida solemnemente como de fe por el magisterio extraordinario de la Iglesia (Papa, Concilio).

Envidia. (Del lat. *invidere* = mirar con malos ojos). Visión despectiva, hastiada u odiosa del bien del prójimo o de lo que este mismo es. Como la acedia es hastío de Dios de las cosas espirituales, la envidia es tristeza o disgusto por el bien espiritual de otros. Es uno de los siete pecados capitales. Las hijas de la envidia son la murmuración maléfica, la difamación, la alegría maligna por las desgracias del prójimo, la tristeza por su felicidad.

Eón. (Del gr. *aion* = tiempo o eternidad). Significa un periodo de tiempo indefinido, una época del mundo, de la historia.

Eortología. (Del gr. *heorté* = fiesta, y *logos*, tratado). Ciencia litúrgica que se ocupa de estudiar el origen, desarrollo y celebración de las fiestas u ciclos del año litúrgico.

Epacta. (Del lat. *epactae* < del gr. *epaktai* = días intercalados). En sentido amplio, la edad de la luna, es decir, la cifra que designa el número de días que han transcurrido desde su última renovación hasta una fecha determinada. || En sentido estricto, expresa en días la edad de la luna el primero de enero, comienzo del año civil; es el número de días (de 0 a 29) en que el año solar excede al año lunar. Este número, juntamente con la letra dominical, rige el cálculo de la fiesta de pascua, por lo cual figura en cabeza de los calendarios eclesiásticos.

Epiclesis. (Del gr. *epikaléo* = invocación). Fórmula que invoca la intervención de Dios y más particular del Espíritu Santo, para realizar la bendición o consagración de una materia sacramental. || En particular, es la invocación hecha por la Iglesia para implorar el

poder divino para que los dones que han presentado los hombres queden consagrados, es decir, se convierten en el cuerpo y la sangre de Cristo. De esta forma se mencionan los dos aspectos de la *epiclesis* en la plegaria eucarística: a) la transformación del pan y del vino; y b) la santificación de la asamblea. || Las oraciones de consagración también contienen una fórmula epicletica en la que se invoca la intervención especial del Espíritu Santo.

Epifanía. (Del gr. *epiphaneia* = aparición, manifestación). El término griego tiene el significado de entrada triunfante en la notoriedad y se refería a la llegada de un rey o de un emperador. Indicaba asimismo la aparición de una divinidad o una intervención prodigiosa de la misma. En el Nuevo Testamento se usa para indicar la manifestación de Jesús en su humanidad (Jn 1,14; 2,1; 2 Tm 1,10) a los magos (Mt 2,1s) y sobre todo en la parusía (1 Tm 6,14; 2 Tm 4,18; Tt 2,13). Para las manifestaciones de Dios en el Antiguo Testamento se utiliza el término *teofanía*. || En la liturgia, la fiesta de la Epifanía se fijó el 6 de enero, teniendo su origen en las Iglesias de Oriente, como celebración de la "natividad del Señor", de su "aparición en la carne". Hacia el final del siglo IV pasó a Occidente. La solemnidad de la Epifanía (6 de enero; popularmente: *Los Reyes Magos*) celebra la manifestación de Dios en el Verbo encarnado. En la Iglesia católica, en Occidente se destaca la Navidad, mientras en Oriente se pone el relieve en la Epifanía.

Epiqueya. (Del gr. *epieikes* = lo que es conveniente o equitativo). En sentido lato, juicio prudencial emitido por una persona privada, que estima que por razón de las circunstancias excepcionales no se puede aplicar la ley a un caso particular. Es una interpretación de la ley hecha por el sujeto teniendo en cuenta, más que la letra de la ley positiva, su sentido y la mente del legislador. Esta corrección de la ley se hace basándose en que el legislador no pudo descender a los casos particulares, en algunos de los cuales está más de acuerdo con el sentido profundo de la ley obrar de otro modo. A veces se ha definido la epiqueya como "interpretación benigna de la ley", pero la epiqueya tanto puede suavizar la ley como hacerla más exigente. || La virtud moral de la epiqueya da el sentido de lo justo en todas las circunstancias y permite obrar según el espíritu de la ley en los casos no previstos por ella, en los que no se la puede seguir materialmente.

Episcopado. (Del lat. *episcopatus*). Dignidad del obispo. || Conjunto de obispos (del mundo, de una nación, región, etc.). || El ministerio del orden en su grado superior. || Duración del gobierno de un obispo.

Episcopal. (Del lat. *episcopales*). Perteneciente o relativo al obispo. || Libro litúrgico que recoge las ceremonias y oficios propios de los obispos.

Episcopalismo. (De *episcopal*). Doctrina protestante que no reconoce la potestad del Papa; pero admite en su lugar la de los obispos reunidos en asamblea.

Epístola. (Del gr. *epistole* = carta). El término *epístola* es latino y se reserva para cartas importantes, especialmente para las que escribieron los apóstoles. || La lectura bíblica que seguía a la oración colecta y el gradual. Se encuentra ya en la liturgia romana a finales del siglo V. Su nombre proviene del hecho de ser un texto de las cartas de los apóstoles, o de la Biblia, excluidos los Evangelios, que se lee o se canta en la primera parte de la misa.

Epistolario. (Del lat. *epistularium*). Libro litúrgico que contenía los textos de las epístolas que se leían en la misa.

Ephitymia. En el rito bizantino, es la penitencia impuesta por el confesor por los pecados cometidos. Puede incluir también la exclusión de la comunión eucarística por un tiempo más o menos largo. Cuando dura más de un año se reserva al obispo y pide una fórmula especial antes de la absolución ordinaria.

Epitafio. Texto escrito sobre la lápida funeraria de un difunto que contiene, normalmente: una evocación de quien la ocupa, un aviso o mensaje a quien pase por ahí y un augurio de vida eterna. Los más antiguos permiten conocer datos, simbología y temas litúrgicos de épocas pretéritas.

Era cristiana. Cómputo de los años a partir del nacimiento de Cristo. También se la llama *era común*, por ser la utilizada por la mayor parte de los pueblos. Quien tuvo la feliz idea de poner el nacimiento de Cristo como punto central en el desarrollo del tiempo fue el monje griego *Dionisio el Exiguo*, que vivió en Roma en el siglo VI. El año 526, al hacer el cómputo creyó que Jesús había nacido el año 754 de Roma, basándose en que tenía 30 años al comenzar la vida pública. De hecho, Lucas en 3, 23 habla en un sentido aproximativo y quizá sólo quiere indicar que había llegado a la madurez requerida para una misión pública. Jesús nació en tiempo de Herodes el Grande, que murió el año 750 de Roma, después de estar varios meses enfermo. Por consiguiente, el nacimiento de Cristo está desplazado al menos 4 años; se señalan entre 4 y 7.

Eramismo. Denominación utilizada para aludir tanto a las ideas filosóficas de Erasmo de Rotterdam (1466-1536), como a la difusión de las mismas y su influencia en los ámbitos intelectuales, así como al talante y actitud vital del gran humanista, que defendía el retorno a la Biblia y a lo fundamental de la religión, mostrándose contrario a la superstición, el formulismo y la corrupción. Erasmo fue sacerdote y tuvo amistad con los más importantes pensadores de su tiempo, como el inglés Tomás Moro. Su labor como humanista se hace patente en las traducciones de autores clásicos que realiza y en sus trabajos críticos sobre el Antiguo y el Nuevo Testamento. No se le puede considerar un filósofo sistemático y duda en participar en las disputas filosóficas de su tiempo, como la del libre albedrío, cuya defensa le enfrenta con Lutero. Es un decidido partidario de la libertad del hombre para subordinar o no su libertad a la voluntad divina. Sostienen la existencia de un "Dios único", que se manifiesta en todas las religiones, aunque considera que sólo en la cristiana existe la conciliación y el verdadero humanismo. Erasmo aspira a reformar la Iglesia, pero sin romper su unidad, y quiere hacerlo mediante una filosofía basada en el desarrollo de la vida interna y de la organización, con el humanismo como referencia y con una actitud tolerante hacia los demás. Sus obras gozaron de gran difusión, especialmente *El elogio de la locura*, *Sobre el libre albedrío* y *Manual del caballero cristiano*. Su influencia en España fue notoria en las primeras décadas del siglo XVI, en autores como Juan y Alfonso Váldes, que toman de él el coloquio como método para escribir sus obras; su defensa del libre albedrío influye, por ejemplo, en Fray Diego de Estella.

Erección. (Del lat. *erectio*, *-onis* < *erigere* = levantar) Acto de la autoridad eclesiástica competente, por el que se crea conforme a las reglas del derecho una institución, que así recibe existencia jurídica, es decir, la calidad de persona moral eclesiástica. Así, se habla de la erección de una diócesis, de una universidad, de una cofradía piadosa.

Eremita. (Del lat. *eremita* < gr. *eremites* < *eremos* = yermo, solitario). Sinónimo de ermitaño y anacoreta, se refiere básicamente al que adopta la vida religiosa en soledad. Etimológicamente, deriva del griego *eremos*, desierto, lo que está en relación con los poblados de anacoretas o eremitas que desde la primera mitad del siglo IV comenzaron a instalarse en las zonas desérticas del norte de Egipto, aunque de la vida eremítica ya se encuentran testimonios en el Antiguo Testamento entre los profetas. Las personas dedicadas a esta vida en soledad a la oración y la contemplación durante gran parte del día, realizando además de diversos tipos de penitencias y mortificación, labores

manuales para evitar la ociosidad. Esto ha producido muchos frutos de santidad a la Iglesia, como ejemplo de lo fútil de las cosas caducas, materiales y perecederas.

Eremitorio. En oposición al cenobio (nombre común a monasterios y conventos, donde se practica la vida en común), es el lugar donde se observa la vida solitaria. Se entiende también como el paraje donde se localizan una o más ermitas. Este lugar tiene su origen en la necesidad material y moral que tienen los monjes que llevan una vida contemplativa de auxiliarse los unos a los otros, por lo que los eremitas, que profesan con gran perfección la regla de San Benito, solían edificar sus celdas próximas entre sí. En algunas ocasiones, como ocurrió en el caso de los carmelitas, se llamaba *desiertos* a estos lugares.

Eremitismo. Modo de vida particular de los eremitas.

Ermita. (Del lat. *eremita* < gr. *eremites* < *eremos* = desierto, solitario). Santuario o capilla en un lugar solitario. En origen se puede entender como el pequeño receptáculo con un apartamento a modo de oratorio con una capilla para rezar y, en ocasiones, un pequeño rincón para recogerse el que vive en ella, llamado ermitaño. Esta reducida construcción eclesiástica se suele edificar por lo general en lugares despoblados. El origen de las ermitas como construcciones religiosas está en las grietas de las rocas y en las cavernas, donde realizaban oración y las prácticas religiosas los cristianos en los primeros años del cristianismo ante las persecuciones. || Albergue o morada del ermitaño o anacoreta.

Ermitaño. Ermita. || Vida de ermitaño.

Ermitaño. (De *eremita*). En su acepción más próxima, se llama así a la persona que vive en la ermita y cuida de ella y también, por extensión, a la persona que vive en soledad, generalmente al monje y al que profesa la vida solitaria. Se le identifica normalmente con el eremita y son personas que siguiendo en muchos casos la regla de San Benito, distribuían todas las horas del día entre la oración, la lectura y el trabajo manual. Estaban siempre solos y no se les permitía hablar ni con los peregrinos que visitaban la ermita. No obstante, en días señalados del año podían acercarse a sus monasterios y celebrar los oficios divinos. Véase: *Eremita*.

Ermitismo. Vida eremítica.

Eremitorio. Eremitorio.

Error. (Del lat. *error, -oris*). Nota teológica que califica técnicamente una proposición o una doctrina opuesta a las verdades deducidas de las verdades de Fe.

Error común. Situación en la que un conjunto de fieles tiene motivo para creer que el ministro de la Iglesia que está presente tiene las facultades de poner los actos relativos a su función, aunque en realidad no las tenga. La Iglesia da entonces la jurisdicción para cada uno de los actos puestos y los hace así válidos (el caso previsto normalmente se refiere al sacramento de la penitencia).

Error matrimonial. Dícese del error sobre la naturaleza y el fin del matrimonio (sociedad estable y permanente con vistas a la procreación de los hijos) hace inválido el "consentimiento" del matrimonio. El error sobre la persona (no sobre la personalidad (hace también inválido el matrimonio. Véase: Ratificación.

Escala de Jacob. Escala que el patriarca Jacob vio en sueños en Betel por la que unos ángeles subían y bajaban de la tierra al cielo (Gn 28,12). Los Padres de la Iglesia vieron en ella un simbolismo de los vínculos entre el mundo humano y el mundo angélico. El tema ha sido explotado con frecuencia en el arte.

Escándalo. (Del gr. *skandalon* = tropiezo, piedra en que se tropieza y se cae). Es la actitud o el comportamiento que induce a otro a hacer el mal. El escándalo constituye una culpa grave si quien lo provoca con acción u omisión induce deliberadamente a otros a una falta grave. Sobre todo cuando es causado por quienes, por naturaleza o función, están obligados a enseñar y a educar a otros. El escándalo es pecado contra la caridad y en particular contra la corrección fraterna, con la que se procura hacer que el prójimo se levante de su falta o abandone su error. Distínguense dos clases de escándalo: activo y pasivo; el primero se divide en directo, llamado también diabólico, que consiste en atraer e inducir directamente al mal con hechos o dichos, e indirecto, que aunque no intenta expresamente la ruina moral del prójimo, puede, el que lo da, prever que el mal sobrevendrá. Porque no es necesario, para el pecado de escándalo, que de hecho se siga la ruina espiritual del prójimo, sino que basta que se dé ocasión para ella. El escándalo farisaico es el que proviene de la propia malicia del que interpreta torcidamente los hechos o dichos ajenos.

Escapulario. (Del lat. *scapula* = hombro, espalda). Tira o pedazo de tela con una apertura por donde se mete la cabeza, que recubre los hombros y cae por el pecho y por la espalda; sirve de distintivo a varias

órdenes religiosas, cofradías, etc. Originariamente era ropa de trabajo de los monjes benedictinos, que luego, transformado en franja superpuesta a la túnica, pasó a ser distintivo del hábito de órdenes religiosas (benedictinos: negro; carmelitas: café; dominicos: blanco...). || Para los fieles tomó la forma reducida a dos pequeños trozos rectangulares de tela que suelen llevar impresa una imagen venerable, unidos por cintas, que quedan sobre el pecho y la espalda, vino a ser como la adhesión de los laicos a la espiritualidad de una orden religiosa, o incluso la expresión de una espiritualidad en sentido más independiente. Lo importante para que tengan valor sacro y para que su uso otorgue indulgencia es que esté bendito. El más empleado ha sido el escapulario del Carmen (de la Virgen del Carmen), introducido por Simón Stock, preposito de la orden de los Carmelitas. El "privilegio sabatino" otorgado para el escapulario consistía en que aquellos que mueren llevándolo puesto son sacados del purgatorio el sábado después de su muerte. || El papa Pío X permitió a los miembros de las cofradías llevar una medalla con una imagen sagrada en lugar de él. || Práctica devota en honor de la Virgen del Carmen, que consiste en rezar siete veces el padre nuestro con el avemaría y el gloria patri. Esta devoción fue introducida a mediados del siglo XIII por el mencionado Simón Stock, siendo más tarde aprobada por la Iglesia, mediante las bulas expedidas por los papas Juan XXII, Alejandro V, Clemente VII, Paulo III, Paulo IV, Pío V y Gregorio XIII. El primero de estos pontífices fue el que mayores privilegios concedió a la orden del Carmen y a la Congregación del Escapulario. Sixto V aprobó la festividad del Escapulario con el oficio anexo a ella, y lo propio hicieron Paulo V y Benedicto XIII; este último, por un decreto general hizo extensiva esta solemnidad a toda la Iglesia.

Escatología. (Del gr. *eskhatos* = cosas últimas + *logos* = tratado). Conjunto de creencias y doctrinas referentes al destino final de la humanidad y del universo. || Doctrina o tratado sobre las cosas últimas, sobre el futuro personal (escatología individual) y de la humanidad (escatología colectiva). Esto último puede considerarse en referencia a un acontecimiento decisivo, o bien a lo último absoluto. || La *escatología* es la doctrina teológica que estudia las "realidades últimas" (esto es, que se ocupa del destino final del hombre y del universo), entendidas no en una dimensión cronológica, sino en su estar definidas por el acontecimiento de Cristo y, por esto, definitivas en la perspectiva de la historia salvífica.

Escatologismo. Tendencia teológica que sostiene que el proceso histórico-social es irrelevante desde el punto de vista de la llegada del reino de Cristo. Es

decir, entre el mundo actual y el mundo futuro no habría ningún tipo de continuidad.

Escenas de la Pasión. Nombre que reciben los ocho sucesos de la Pasión de Jesucristo, dispuestas generalmente en secuencia desde la "Agonía en el Huerto" hasta la "Resurrección de Cristo".

Escepticismo. (Del gr. *skepsis* = control crítico). Etimológicamente significa examinar con atención. Como filosofía se entiende desde dos puntos de vista distintos, teórico y práctico. Teóricamente es una doctrina sobre el conocimiento, según la cual no hay ningún saber firme y estable, ni ninguna opinión absolutamente segura. Desde el punto de vista práctico, supone la suspensión de todo juicio; se abstiene de tomar una decisión. Tiene su origen en la filosofía clásica. Sus precursores son los sofistas, pero la primera escuela es del siglo III a. C. con Pirrón como representante más significativo. Según este autor, no podemos establecer un criterio de verdad absoluta. En el siglo IV, San Agustín atraviesa una etapa escéptica que supera con una actitud resumida en la frase "si me equivoco, existo". El escepticismo renace en el siglo XVII por influencia de la Reforma, que plantea el problema de hallar un criterio de verdad religiosa sobre temas como: la validez de las enseñanzas de la Iglesia, la interpretación de las Escrituras, la supuesta iluminación de Dios, etc. Dentro de este momento se encuentran autores como Montaigne, Charrón y Francisco Sánchez. La presencia del escepticismo en la cultura española de la Edad Moderna se reduce a alguna nota clásica y a la obra de Montaigne censurada por la Inquisición.

Esclavina. (Del gr. *sklavinos*). Capa corta que cubre los hombros. || Cuelo postizo y suelto que usaban los eclesiásticos.

Esclavitud. Término empleado por ciertos autores para expresar la actitud que recomendaban para con Dios o la Virgen María. || La esclavitud espiritual para con Dios se funda en el reconocimiento del dominio soberano del creador y en el de la total dependencia de la criatura con respecto a él. || La "esclavitud mariana" es esta misma esclavitud por mediación de María.

Escogido, da. Dícese de los preferidos de Dios, por ser justos. Aplícase propiamente este nombre, como sinónimo de "predestinado", a aquellos a quienes Dios ha destinado para la felicidad eterna en la gloria. También se aplica a los fieles a quienes Dios escogió para componer su Iglesia y les concedió el don de la fe, y al pueblo hebreo, elegido por Dios porque de él había de nacer el Mesías.

Escolanía. Conjunto de niños que, en los monasterios de Aragón, Cataluña, Valencia, se educaban para el servicio del culto, y principalmente para el canto. Existía también en las catedrales u otras iglesias.

Escolano. Niño que, en algunos monasterios, es educado para ayudar al culto y para el canto.

Escolapio. (Del lat. *schola pia*). Miembro de la Orden de la Enseñanza fundada por José de Calansanz (1556-1648, canonizado en 1767). La Orden comenzó en 1597 con una escuela gratuita para los niños pobres de Roma en la Iglesia de Santa Dorotea. El papa Paulo V aprueba en 1622 su constitución, bajo el nombre de *Orden de los Clérigos regulares pobres de la Madre de Dios de las Escuelas Pías*. En 1648, a la muerte de su fundador, existían 6 provincias canónicas y 37 colegios. Además de los tres votos habituales, hacen un cuarto voto: el de educar a los jóvenes. Llegaron a España en vida del fundador, en Cataluña, en la Moya. Se organiza como vicaría provincial dependiente de Roma; surgen luego 15 centros en 1711, entre los que destacan los de Madrid, Zaragoza y Valencia. Debido a esta ampliación se procedió a la formación de la viceprovincia de Cataluña con jurisdicción independiente para los 6 colegios del principado; el resto tomó el nombre de provincia de Aragón. En 1752, las escuelas castellanas trataron de constituirse en una viceprovincia independiente de Aragón; esta propuesta encontrará el apoyo en la Corte de la Reina Bárbara de Braganza, así Castilla se independiza de Aragón. La sede central se establece en la Corte, en el Colegio de Getafe. A mediados del siglo XVIII, encontramos las 4 provincias que se mantendrán hasta el XIX: Aragón, Cataluña, Castilla y Valencia. Los escolapios tuvieron problemas para que se les reconociesen sus prerrogativas en el campo de la enseñanza. Carlos III soluciona la cuestión reconociéndoles la plenitud de sus derechos docentes. Sus enseñanzas abarcarán todos los campos: primeras letras, gramática, humanidades, filosofía, matemáticas, historia de España y geografía del mundo hispánico. Este mismo monarca apoyará a la Orden entregándoles los bienes de los jesuitas, expulsados por él. Durante su reinado, se fundan los seminarios de San Fernando y San Antón. Hasta el siglo XVIII, esta Orden se encargó de la educación de los adolescentes sin recursos, pero desde este momento se convierten en educadores de nobles y príncipes. || Religiosa que, siguiendo la regla de las Escuelas Pías, se dedica a la enseñanza de las niñas. || Estudiante que recibe enseñanza en las Escuelas Pías.

Escolasticado. Casa donde los religiosos deben hacer sus estudios de filosofía y teología. La obligación de tener escolasticados sólo está impuesta a los Institutos

de clérigos. Si no pueden hacerlo ellos mismos, deben enviar a sus estudiantes a la casa de estudios de otro Instituto.

Escolasticismo. Se denomina con este nombre al pensamiento filosófico, teológico y científico que nace de las escuelas catedralicias, que se desarrolló, en el fervor de las *scholae* (escuela en latín), en el Medievo. Aparece en torno al siglo XI, aunque su momento de máximo esplendor será el siglo XIII. De estas escuelas surgen las universidades, empezando por la de París. La escolástica, mediante la relación didáctica entre autoridad y racionalidad favoreció una concepción unitaria de la cultura y una sistematización orgánica del saber dentro de una visión cristiana del mundo. La enseñanza era llevada a cabo por clérigos, aunque no tenían por qué haber sido ordenados. El método de trabajo creado por esta escuela es el siguiente: primero se comentaban textos previamente leídos, a esto se llamaba *lectio*; el segundo paso era la controversia entre argumentos opuestos sobre una misma cuestión, a lo que se denomina *quaestio*.

Escolástico. Dícese del teólogo o del filósofo que sigue la doctrina escolástica. || Pertenece a las escuelas filosóficas o teológicas medievales del occidente cristiano.

Escolio. (Del gr. *skolion* = explicación). Nota gramatical o crítica que se pone a un texto para su explicación.

Escomungado, da. Excomulgado.

Escomungar. Excomulgar.

Escotismo. Doctrina filosófica que se remite al franciscano Juan Duns Escoto (1266-1308), oriundo de Escocia, maestro en París y en Oxford. Se sitúa al final del gran siglo de la escolástica, como uno de los más ilustres maestros y mereció el sobrenombre de "doctor sutil" -*doctor subtilis*-. En contraste con el dominico Tomás de Aquino (+ 1274) y con la metafísica aristotélica del ser (Dios = el Ser Supremo = el sumo Bien), subrayó la imposibilidad de definir a Dios (Dios = Voluntad suprema), que puede ser mejor conocido a través del amor. Escoto defendió además la autonomía de la voluntad con relación a las indicaciones del intelecto, la univocidad del concepto de ente y el Principio de individuación presente en la forma y no en la materia. Fue paladín de la Inmaculada Concepción de María. El escotismo llegaría a absorber todo el pensamiento franciscano alzándose finalmente frente al tomismo en el orden del pensar filosófico y teológico.

Escritura, Sagrada. Conjunto de los libros inspirados por Dios y recogidos en la Biblia para transmitir a los hombres la palabra de Dios. Es otro nombre de para referirse a la Biblia. Se puede afirmar que es la fijación gráfica de la palabra inspirada. Su valor reside en ser vehículo del pensamiento y la voluntad del Padre. La expresión se fundamenta en varios textos bíblicos.

Escritura ocurrente. En el rito romano, libro de la Sagrada Escritura del que se tomaban las lecciones de maitines de un periodo determinado del año. En efecto, desde la Edad Media la lectura de los diversos libros de la Biblia se asignaba a los diversos periodos del año litúrgico: el Pentateuco a los tiempos de septuagésima y de cuaresma, Jeremías al de pasión, los Hechos de los apóstoles, el Apocalipsis y las Cartas Católicas al tiempo pascual, los libros de Samuel y de los Reyes desde la Trinidad hasta fines de julio, los Sapienciales en agosto y septiembre, los Macabeos en octubre, Ezequiel, Daniel y los profetas menores en noviembre, Isaias durante el adviento, san Pablo en los tiempos de Navidad y de la Epifanía.

Escrituras. Con mayúscula, término utilizado para referirse a las Sagradas Escrituras o a la Biblia. Véase: Escritura (Sagrada).

Escriturario. Dícese del que hace profesión de declarar o enseñar la Sagrada Escritura.

Escrúpulo. (Del lat. *scrupulus* = piedrecilla). Pequeña molestia o inquietud de conciencia inspirada por una cierta delicadeza moral; gran exactitud en el cumplimiento del deber, de la regla; exactitud, esmero, minuciosidad. || Temor de conciencia infundado o exagerado; angustia interior provocada por un juicio equivocado sobre la malicia de un acto y sobre sus consecuencias, que se perciben desproporcionadamente agravadas, por motivos fútiles, de haber ofendido a Dios y que proviene generalmente de una causa natural más o menos morbosa: temores obsesivos y angustiosos de no haberse explicado bien en la confesión, de haber consentido en pensamientos impuros, de no haber rezado íntegramente algunas oraciones, etc.. La conciencia escrupulosa desconoce la bondad de Dios. Es lo contrario de la conciencia laxa, que presta poca atención a la gravedad del pecado. Ambas por excesos contrarios, se oponen a la conciencia recta.

Escrupuloso. Dícese de la persona proclive a sufrir escrúpulos, ya en sentido moral de delicadeza de conciencia, ya en el sentido especial de temores excesivos, obsesivos, de haber ofendido a Dios, de haber cometido pecado.

Escrutinio. (Del lat. *scrutinium* < *scrutari* = escudriñar, examinar). Examen y averiguación exacta y diligente que se hace de una persona, aspirante al bautismo, sobre su comportamiento y sobre su conocimiento del evangelio o de la fe. || En liturgia son los análisis de las disposiciones de los candidatos a la incorporación a la Iglesia por los sacramentos de la iniciación cristiana (cuando se trata de personas adultas o con uso de razón) o a la recepción de otro sacramento, como el del orden. || Recuento de votos emitidos por medio de bolas o papeletas depositados en una urna. Véase: Tirar las habas.

Escucha. Actitud fundamental en la liturgia que es más que oír y enterarse de algo. Es poner atención, meditar lo que se oye y disponerse para responder, involucrarse con quien habla y comprometerse, como Dios con su pueblo (Ex 3,7-8; 22,21-22). Se le expresa con la postura de estar sentados. En la Escritura se menciona la escucha como mandamiento de Dios, atención, silencio y fidelidad que los siervos de Dios prestan a los signos que Él les envía (Dt 6,4; 1Sam 3,10; Lc 2,19; 11, 28).

Escucha (Madre). Denominación de uno de los oficios conventuales. Su función era la de encargarse de oír todas las conversaciones que tenían lugar tanto en los locutorios como en las gradas. También debían estar presentes en las confesiones de las enfermas, cuidando de una manera casi policial de que nadie intercambiase regalos y cartas o hablase más de la cuenta. Ninguna monja podía elegir sus propias escuchas, pues éstas eran designadas por la abadesa, sin que existiera ninguna opción a desestimarlas; solían ser la vicaria, las discretas o alguna otra hermana. A las que desempeñaban este cargo también se las llamaba rederas.

Escuela apostólica. Casa de educación religiosos, que acoge a niños y muchachos, atraídos por la vida religiosa a fin de ayudarles a discernir y cultivar su vocación.

Escuela de espiritualidad. Recibe este nombre la insistencia en algún matiz particular de la perfección cristiana o sacerdotal que hace cada Orden o Congregación religiosa, por ejemplo, la benedictina, la franciscana, la dominicana, la carmelitana, la ignaciana, la oratoriana.

Escuelas Pías. Orden de clérigos regulares, de origen español, fundada a fines del siglo XVI por San José de Calasanz, para dedicarse a la educación y enseñanza de niños pobres. Véase. Escolapio.

Esoterismo. (De *esotérico* < gr. *esotéricos* = íntimo). Doctrina o conjunto de doctrinas de carácter secreto. El secreto puede derivar del hecho de que los misterios del universo son incognoscibles o del hecho de que los contenidos y los ritos de la doctrina no deben ser desvelados a quien no está iniciado.

Espada. (Del lat. *spatha* gr. *spathe* = pala del tejedor, espátula). En la Edad Media se designa así el poder imperial y la autoridad pontificia.

Espadaña. Campanario formado por una sola pared, en la que están abiertos los huecos para colocar las campanas.

Especies eucarísticas. *Species*, en latín de *specere* y *spicere* = mirar, significa el aspecto exterior, la apariencia, lo que se ve. Respecto a la Eucaristía se habla de las "especies de pan y vino", para indicar lo visible de estos dos elementos: porque la presencia invisible del Cuerpo y la Sangre de Cristo se nos ha querido hacer de algún modo experimentables "bajo las especies sacramentales". En este sentido, son las apariencias sensibles del pan y del vino después de la consagración: color, sabor, olor, cantidad. También reciben el nombre de *especies sacramentales*. Véase: *Sub utraque specie*; Accidentes eucarísticos; Transubstanciación.

Espejo. (Del lat. *speculum* = espejo < *specere* = mirar). Título dado en la Edad Media a diversas compilaciones, como el *Espejo de la Iglesia* (*Speculum Ecclesiae*), colección de sermones inspirados en los padres compuesta en el siglo XII por Honorato de Autun, el *Espejo triple* (*Speculum triplex* o *maius*), enciclopedia teológica, científica e histórica compuesta en el siglo XIII por Vicente de Beauvais, y el *Espejo de la salvación* (*Speculum humanae salvationis*), compilación de textos devotos.

Espera. Desear vivamente un bien que se propone. || Poner la confianza en las promesas de Dios. Véase: Desesperación.

Esperanza. (Del lat. *sperantia* < *sperare* = esperar). Una de las tres virtudes llamadas teologales, es decir, que expresa una manera de ser del hombre que lo relaciona con el misterio de Dios. Es la segunda virtud teologal, que hace que el hombre se adhiera a Dios en tanto bondad perfecta, es decir, el fin supremo del hombre y su bienaventuranza prometida. La esperanza tiene como sujeto la voluntad dotada de gracia por Dios. Los cristianos han puesto en Cristo su esperanza, con un sentido escatológico. Por la virtud de la esperanza se alcanzaría la beatitud, esto es, la salvación eterna. El Concilio de Trento condenó

los postulados protestantes que primaban la fe sobre la caridad y la esperanza. Las bulas de Juan XXII y de Inocencio XI anatematizaron, respectivamente, los postulados de Eckhart y de Molinos, y el breve *Cum alias*, de Inocencio XII, condenó las proposiciones aparecidas en las *Máximas* de Fénelon. Las creencias así condenadas se debieron, en unos casos, a una excesiva confianza en las fuerzas del hombre y, en otros, a un pronunciado relajamiento espiritual. Véase: Desesperación; Espera. La esperanza es virtud infusa, es decir, nacida de un don de Dios o de la gracia.

Espiración. (Del lat. *spiratio* = sople de viento). En la teología trinitaria significa el modo del proceder o del origen del Espíritu Santo del Padre y del Hijo, a diferencia del carácter no engendrado del Padre y de la generación del Hijo del Padre. || Término técnico forjado por la teología a partir de la palabra *spiritus*, espíritu, para designar la procesión del Espíritu Santo, es decir, la comunicación eterna de la naturaleza divina al Espíritu Santo a partir del Padre y de Hijo.

Espiración activa. Emanación de la comunicación eterna de la naturaleza divina al Espíritu Santo a partir del Padre (principio sin principio) y del Hijo (principio procedente de un principio). || Relación común del Padre y del Hijo con el Espíritu Santo en cuanto son el origen de éste formando juntos un solo principio.

Espiración pasiva. Recepción eterna de la naturaleza divina por el Espíritu Santo.

Espiritismo. Creencia en la posibilidad de comunicar con las almas de los difuntos por mediación de personas especialmente dotadas llamadas médium, las cuales transmiten presuntos mensajes del más allá en un estado de trance que ofrece cierta semejanza con el trance hipnótico. || La práctica de esta creencia.

Espiritista. Relativo al espiritismo. || Que práctica el espiritismo.

Espíritu. (Del lat. *spiritus* = hálito, viento, aliento, luego alma, espíritu; derivado de *spirare* = soplar; de ahí aspirar, respirar). Don particular que Dios suele dar a algunas criaturas. || La palabra latina *spiritus* traduce generalmente el griego *pneuma*, que a su vez traduce el hebreo *ruah*. Los antiguos hebreos concebían el viento y el hálito de vida, el aliento, como un sople inmaterial emanado de Dios, Vivir es por tanto haber recibido de Dios una parte de su hálito de vida; morir significa que Dios retira su hálito. El hálito de Dios hace vivir, pero hace vivir más o menos (vigor y debilidad) y diferentemente según la cualidad y la

especie del hálito recibido. Poco a poco, con Jeremías, Ezequiel y los profetas posteriores, fue destacándose la revelación de un hálito verdaderamente divino, hálito de santidad, absolutamente inmaterial, que Dios comunica no para hacer del que lo recibe un artista, un jefe militar o un sabio, sino un hombre que participa de la santidad de Dios mismo, que es el Santo. Será el Espíritu Santo.

Espíritu bueno, espíritu malo. Dícese, o bien de un ángel bueno o malo, o bien una fuerza interior, buena o mala, que se apodera de un hombre y habita en él, o bien esa fuerza interior de un hombre bajo el influjo de un ángel.

Espíritu de una obra, de una doctrina. Idea fundamental o inspiración de dicha obra o de dicha doctrina. Espíritu de una colectividad, disposiciones fundamentales, intelectuales y morales de tal colectividad.

Espíritu del hombre. La cualidad que el Espíritu Santo comunica al hombre, o bien el alma misma, no ya en cuanto forma del cuerpo, sino en cuanto es inmaterial, o bien el principio de las facultades de inteligencia y afectividad.

Espíritu inmundo. Se dice del Demonio (Mt 12,43)

Espíritu maligno. Dícese del Demonio.

Espíritu Santo. Tercera persona de la Santísima Trinidad. En el Nuevo Testamento el Espíritu Santo tiene un papel central, en cuanto experimentado como don escatológico (Pentecostés) que Dios hace a su pueblo por medio del Mesías prometido, Jesucristo, a fin de que el pueblo sea liberado, por la fe en el Señor, de la esclavitud del pecado, de la culpa y de la muerte y pueda salvarse. Toda reflexión sobre la acción del Espíritu Santo se remite a la experiencia y es comprensible sólo teniendo presente la unión inseparable con la acción de Cristo. En efecto, Jesús concebido por obra del Espíritu Santo (Lc 1,35) y bautizado con el Espíritu Santo (Mc 1,10), envía el Espíritu Santo, tras la resurrección y la ascensión que lo devuelve al Padre (Hch 2,4), de modo que el Espíritu de Dios ya no actúa solamente en el Hijo, sino en todos los creyentes, habiendo sido derramado en todo el pueblo de Dios. El Espíritu Santo otorga la comunión real con el Padre y con el Hijo, sin la cual cualquier otro conocimiento y experiencia de Dios quedan incompletos y vacíos, y el hombre no realiza verdaderamente su humanidad; hasta el tiempo de la parusía el Espíritu Santo sigue presente en la Iglesia; le da unidad y hace posible su misión universal que tiene como finalidad la unidad de los hombres con

Dios. Los padres, basándose en la Escritura, comprendieron muy pronto que el Espíritu Santo, por la actividad que se le atribuía, debía considerarse como una tercera persona divina con el Padre y el Hijo (Trinidad). Esta fue la clave del desarrollo de la doctrina trinitaria en la formulación del concilio de Constantinopla (381). Es decir, el Espíritu Santo no habría podido divinizar al hombre, dándole salvación, perfección y comunión con Dios, si no hubiera sido verdaderamente Dios.

Espíritu y Letra. Dualismo que expresa en San Pablo (2 Co 3,6) el antagonismo entre el régimen de la nueva ley y del reino, y de la antigua; antagonismos similares: espíritu y carne, espíritu y ley, vida y muerte, fe y obras, libertad y esclavitud.

Espíritus angélicos. Designación de los ángeles, que expresa su naturaleza incorpórea.

Espiritual. Persona en quien habita el Espíritu Santo y que vive de su hábito: un hombre espiritual. || Perteneciente o relativo al espíritu; así se aplica a la comunión espiritual, el director espiritual, a la lectura espiritual, a la vida espiritual. || No temporal, no de esta vida, propio de la otra. || Dedicado a la contemplación.

Espirituales. "Hombres espirituales" se llamaron en el siglo XIII los franciscanos que, en la controversia sobre la pobreza, rechazaron toda atenuación del ideal de pobreza y negaron que la orden pudiera poseer bienes. Se consideraban los precursores de la Iglesia de los monjes de los últimos tiempos, dominada sólo por el Espíritu Santo, según la escatología de Joaquín de Fiore (+ 1201-1202). Su representante, Gerardo de Borgo S. Donnino (París), en su *Liber Introductorias in Evangelium aeternum* de 1254, había actualizado los escritos del abad cisterciense Joaquín de Fiore anunciando la realización de la profecía de la "era del Espíritu" para el año 1260, año que habría marcado el fin de la Iglesia papal (como "reino del Hijo" y de los sacerdotes, después del "reino del Padre", es decir, de los laicos y de los reyes). A pesar de su condena (1255) y su reclusión de por vida en un convento, la corriente rigorista y joaquimita siguió desarrollándose, pero el término espirituales fue usado en sentido despreciativo por parte de los adversarios, que no hacían distinciones entre los diversos grupos.

Espiritualidad. (Del lat. *spiritualitas*). Carácter de lo que pertenece al orden del espíritu; en este sentido se opone a materialidad. || Doctrina relativa a la vida espiritual, o bien conjunto orgánico de los elementos de una doctrina o de una escuela de vida espiritual; por ejemplo, la espiritualidad de la escuela francisca-

na. Véase. Escuelas de espiritualidad. || Calidad de eclesiástico.

Espiritualidad litúrgica. Actitud del creyente y de toda la comunidad que asume a la liturgia como principio ordenador, culmen y fuente de toda su experiencia cristiana en el mundo. Aunque los términos para expresarlo son modernos, su contenido viene desde los mismos textos del Nuevo Testamento como el apóstol Pablo lo proponía a los cristianos de Roma y de Filipos (Rm 6,1-11; Flp 2,5-11; 3,8-14; Col 2,6-3,17). Los Padres de la Iglesia promovieron con obras esas mismas perspectivas tomando como punto de partida los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, confirmación y eucaristía) como consta en las *Catechesis mistagógicas* de Cirilo de Jerusalén, *De mysteriis* de Ambrosio de Milán y los múltiples sermones catequísticos de Agustín de Hipona, Juan Crisóstomo, Teodoro de Mosuestia, León Magno y Gregorio Magno. Después del Concilio de Trento, otros pensadores propusieron la necesidad de una espiritualidad litúrgica que animase a los creyentes. Entre ellos están: J. Bona (1609-1674), L. Thomassin (1619-1695), L. A. Muratori (1672-1750), J. M. Sailer (1751-1832), A. Rosmini (1797-1855).

Espiritualismo. Carácter de una doctrina que afirma la espiritualidad del alma y el reconocimiento de los valores espirituales y morales. Se opone a materialismo. || En sentido peyorativo, doctrina que niega o menosprecia la existencia de lo corporal.

Espiritualización. Acción de espiritualizar, es decir, de hacer espiritual, ya en sentido de dar un significado espiritual a acontecimientos o hechos materiales, ya en el sentido de educar espiritualmente. || En sentido positivo, el efecto de esta educación.

Espiritualizar. Hacer espiritual a una persona por medio de la gracia y espíritu de piedad. || Reducir algunos bienes por autoridad legítima a la condición de eclesiásticos, de suerte que el que los posee pueda ordenarse a título de ellos, sirviéndole de congrua sustentación, de modo que sus rentas puedan ser empleadas en fines canónicos; pero los bienes mismos no pueden ser enajenados ni gravados mientras se hallen afectos a aquella obligación.

Espolio. (Del lat. *spolium* = despojo). Conjunto de bienes que un obispo dejaba en el momento de su muerte, siempre que éstos no fueran de su propiedad. En España era tradicional dejar estos bienes, junto a los obtenidos durante las vacantes, en manos de la Iglesia y del obispo sucesor. Sin embargo, Alejandro VI, en 1496, consiguió, con el apoyo de los Reyes Católicos, que la Cámara Apostólica recibiese una

parte de estos ingresos y, más tarde, Paulo III, en 1542, se reservó la totalidad de los mismos. La monarquía española, a partir del Concordato de 1753, obtuvo de Benedicto XIV el derecho de percibir estas rentas, que debían emplearse para fines de asistencia social: hospitales, hospicios, ayudas a doncellas y a huérfanos, fomento de obras públicas e industrias, etc. Para su administración se creó en Madrid el día 11 de noviembre de 1754 la *Colecturía General de Espolios y Vacantes* al frente de la cual estaba un *colector general*, eclesiástico nombrado por el rey y que proponía a éste el nombramiento de *subcolectores diocesanos*. Véase: Tribunal de espolios y vacantes.

Espollista. Dícese de aquel que arrienda los espolios en sede vacante (prelado).

Esponsales. (Del lat. *sponsansalis* = relativo a la promesa de casamiento < *sponsus* = esposo < *spondere* = prometer). Promesa de matrimonio con alguna formalidad social. || Promesa mutua de contraer ulteriormente matrimonio, hecha en las formas prescritas por el derecho. || La bendición de argollas o anillos suele ser el signo más expresivo. || Según la legislación antigua de la Iglesia, para que haya verdaderos *esponsales* se requiere de la mutua promesa de matrimonio, deliberada, entre varón y mujer hábiles y determinados, expresada por medio de signos sensibles que den a entender claramente el consentimiento y aceptación de las partes. Para que surtan efectos canónicos, se han de contraer por escrito, en presencia del párroco u ordinario del lugar o de dos testigos. Producen impedimento impediendo del matrimonio con otra persona que no sea la prometida esposa, y también el impedimento llamado “de pública honestidad”, por el cual uno de los esposos queda inhábil para celebrar matrimonio con consanguíneo del otro en el primer grado. Los *esponsales* pueden disolverse por justas causas.

Esponsalias. Esponsales.

Esponsalicio, cia. Perteneciente o relativo a los esponsales.

Espontánea. Dícese de la confesión que un incurso en hecho o dichos contrarios directa o indirectamente a la fe católica hace de su propia voluntad al Santo Oficio de la Inquisición, pidiendo ser absuelto de cualesquiera censuras en que haya incurrido.

Esposa. Nombre dado a la Iglesia, al ser considerada como la esposa de Cristo, la mujer libre, por oposición a la esclava que estaba bajo el dominio de la ley (Ga 4,22-27); la mujer fiel, la Jerusalén santa, por

oposición a la prostituta, la Babilonia idólatra (Ap 17,17; Is 47; Ap 20,9; 21,2,9).

Esposo. (Del lat. *sponsus* < *spondere* = contraer un compromiso solemne < del gr. *sponderein* = hacer una libación) y consagrar una convención mediante una libación). Nombre dado a los cónyuges unidos en matrimonio. || En la Biblia, nombre que Dios se da (Is 54,5) y por el que se revela a los hombres. Las etapas de la revelación del amor conyugal de Dios a su pueblo son Oseas (1,3), Jeremías (2, y 31), Ezequiel (16), el Libro de la Consolación (Is 54, 61 y 62), el Cantar de los Cantares, ciertos textos sapienciales. Jesús cumple las promesas de Dios y los esponsales de Israel presentándose como el Esposo (Mt 9,15; Jn 19,34; Ef 5,25.32).

Espurio. (Del lat. *spurius* = bastardo, ilegítimo). Expresión peyorativa que caracteriza la condición canónica de los hijos sacrilegos, es decir, uno de cuyos padres por lo menos es persona consagrada a Dios.

Esquela. (Probablemente del lat. *scheda* = hojita de papel). Impreso con recuadro de luto en que se comunica la defunción de una persona.

Esquila. Campana pequeña para convocar a los actos de comunidad en los conventos.

Esquema. Dícese de cada uno de los temas o puntos diversos, o de las series de cuestiones referentes a un mismo tema, que sobre materia dogmática o disciplinaria se ponen a la deliberación de un concilio.

Estabilidad. (Del lat. *stabilitas*, -atis). Voto por el que, en la orden de san Benito, el monje se compromete a permanecer toda su vida en el monasterio en el que hace la profesión. Este voto, que parece haber sido instituido por san Benito, tenía por objeto remediar los excesos de los giróvagos. Su verdadero sentido es la pertenencia definitiva a una comunidad monástica.

Estación. (Del lat. *statio* = lugar de parada). Visita que se hace por devoción a las iglesias o altares, deteniéndose algún tiempo a orar delante del Santísimo Sacramento. || Cierta número de padrenuestros y avemarías que se rezan visitando al Santísimo Sacramento. || Desde el siglo II designa el ayuno y la oración practicados por los cristianos el miércoles y viernes de cada semana, como una especie de liturgia privada. Véase: Ayuno estacional. || Así se llamaba, y se sigue llamando en los libros litúrgicos, a la iglesia de Roma (*estacionales*) en la que antiguamente se reunían los fieles de los distintos barrios

para la celebración presidida por el Papa. Cada fiesta o día importante tenía su estación. Por ejemplo, el día de Navidad, la estación señalada es la basílica de Santa María la Mayor; el miércoles de Ceniza, la iglesia de Santa Sabina. Véase: Liturgia de la estación; Iglesia estacional. || Se llama también así a cada uno de los catorce episodios del Vía crucis, representado por una imagen, ante la cual la comunidad "se detiene" a orar. || Visita que se hace a las iglesias o altares, principalmente en los días Jueves y Viernes Santo.

Estacionario. Se decía de cada diácono que iba a cantar el Evangelio en las estaciones a que asistía el Papa para decir la misa.

Estado. (Del lat. *status* < *stare* = estar de pie). Condición del que está de pie, que es estable, en su situación o en su manera de ser normal. || Clase o condición a la cual está sujeta la vida de cada uno: *estado de matrimonio, de religión.* Véase: Dar estado.

Estado clerical. La condición jurídica de los clérigos.

Estado de gracia. Situación de amistad con Dios propia de quien ha recibido ese don de Dios por el bautismo (de agua o de deseo explícito o implícito). Pierde ese estado quien comete pecado "de muerte" (mortal). Se recupera por la contrición o dolor de haber ofendido a Dios, normalmente acompañado del sacramento de la penitencia.

Estado de justicia original. Situación del hombre antes de la caída original, caracterizada por la armonía de las potencias del alma, por la sumisión espontánea de las potencias del hombre a la razón y de la razón a Dios. Refiere un estado de integridad.

Estado de inocencia. Estado del hombre antes de la caída, o conjunto de cualidades naturales y sobrenaturales atribuidas al hombre en dicho estado: gracia y justicia original. Véase: Estado de justicia original.

Estado de integridad. Estado del hombre antes de la caída (pecado original) o conjunto de los dones que poseía la naturaleza humana antes de la caída. Estado de justicia original; Estado de inocencia.

Estado de las personas. Objetivamente, en la Iglesia, una condición jurídica relativamente estable, por ejemplo, el estado clerical o conyugal, la situación de menor. Subjetivamente, cualidad de la persona, a la que están vinculados efectos jurídicos por el derecho

de la Iglesia, por ejemplo, el defecto de edad o menor de edad, la cualidad de bautizado, de profeso.

Estado de naturaleza. Término que designa una abstracción o una hipótesis teológica, según la cual Dios habría podido crear al hombre sin la gracia (estado de naturaleza), es decir, con recursos y con un fin tales que pudiera alcanzar ese fin por sus propios medios.

Estado de pecado. Aplicado a Adán o al hombre en general, situación del hombre después de la falta. Refiere un estado de corrupción. || Aplicado a un hombre, situación de un hombre en ruptura de la amistad con Dios, en desgracia, de resultas de una ofensa a Dios en la que se mantiene el pecador.

Estado eclesialístico. Dícese del clero.

Estado laico o seglar. En sentido lato: la condición del bautizado que no ha recibido la ordenación sagrada o que habiéndola recibido ha salido del estado clerical en los casos previstos por el derecho. En sentido estricto: la condición caracterizada por el compromiso en el mundo, del bautizado que no es clérigo ni religioso.

Estado libre. Condición de una persona libre de impedimentos de matrimonio.

Estado religioso. En sentido lato, distinto del estado civil, la condición jurídica de las personas en la sociedad eclesialística. En sentido estricto, condición de las personas que tienden a la perfección cristiana por medio de los votos de pobreza, castidad y obediencia en un instituto aprobado por la Iglesia. || Estados de vida, instituciones públicas que establecen una situación personal y social, con vistas a una función estable y definida jurídicamente, que desempeñar en la Iglesia.

Estados canónicos de perfección. Los tres modos del estado religioso, o los tres estados de vida que definen una práctica de los consejos evangélicos: los institutos religiosos, las sociedades de vida común, los institutos seculares.

Estados de Cristo. Situaciones de Cristo en las diferentes etapas de la economía de la salvación: estado de anonadamiento; estado glorioso o de exaltación, de majestad, después de la resurrección.

Estados de la Iglesia. Etapas o situaciones diversas de la asamblea de Dios con respecto al juicio particular de Dios sobre cada miembro; se distinguen la Iglesia peregrinante o militante (en la tierra); la Igle-

sia purgante (en el purgatorio): la Iglesia bienaventurada o triunfante (en la bienaventuranza de la Jerusalén celestial).

Estados Pontificios. Los territorios que poseyó el Papa como gobernante político-temporal. El origen de estos estados comenzó con donaciones recibidas desde los primeros siglos de la Edad Media. En tiempos del feudalismo el mismo papado estuvo integrado en el sistema. Ante la codicia de reyes lombardos, el rey franco Pipino el Breve acude en ayuda del papa Esteban II y le entrega en posesión plena lo que serían los Estados pontificios (año 756). La amenaza de otro rey lombardo siendo papa Adriano I, provoca la intervención de Carlomagno, que lo destrona, se apodera de su reino y amplía y conforma los Estados pontificios. Este gobierno temporal de los papas perduró hasta la unificación italiana en 1870. También reciben el nombre de *Estados temporales de la Iglesia*.

Estalación. Clase que distingue y diferencia unos de otros a los individuos de una comunidad o cuerpo. Se utiliza el término especialmente en las iglesias catedrales, cuyas comunidades se componen de dignidades, canónigos y racioneros; y cada clase de éstos se llama *estalación*.

Estalo. (Del it. *stallo* = asiento). Asiento en el coro. || Asiento fijo adosado a la pared del presbiterio o del coro y reservado a los miembros del coro. || Los estalos, especie de nichos individuales, en los que había que estar continuamente de pie durante los oficios, fueron primeramente provistos de misericordias, una clase de apoyos que permitían sentarse durante los oficios prolongados aparentando estar de pie. Luego fueron dotados de asientos con bisagras que permitían o bien utilizar las misericordias o bien sentarse completamente.

Estampa. Imagen devocional que representa a un santo, a la Virgen María, a Jesús u otro sujeto sagrado, acompañada en general por una oración de intercesión o una jaculatoria. Pueden servir para recordar (en este caso se llama *recordatorio*) u acontecimiento religioso importante o a una persona querida difunta.

Estandarte. Insignia, pabellón o bandera que consiste en un lienzo colocado sobre un asta para tenerlo en alto y mostrarlo como emblema de pertenencia a una corporación o grupo religioso: cofradías, archicofradías.

Estar en comunión con alguien. Participar de la misma fe y de los mismos sacramentos, en la dependencia de los mismos cabezas espirituales: estar en comunión con el papa. Véase: *Comunión*.

Estatutos. (Del lat. *status* = estado, establecimiento < *statuere* = colocar, estatuir). En derecho eclesiástico se entiende por estatutos genéricamente, los preceptos, decretos, edictos, etc., además de las leyes y constituciones diocesanas, sobre el régimen y administración dictados por las autoridades eclesiásticas que, con carácter obligatorio, han de regir en el territorio respectivo, conformes con el derecho general de la Iglesia. || Entre los estatutos de más trascendencia cabe citar en primer lugar las reglas y estatutos monásticos, aunque en realidad ambos conceptos difieren, porque las primeras están confeccionadas por los fundadores de la orden en cuestión, no varían con el tiempo y obligan de una forma más rígida que los estatutos, que están hechos posteriormente y cambian de acuerdo con las decisiones de capítulos generales y congregaciones. Por otro lado, estatutos muy significados históricamente fueron los de limpieza de sangre, introducidos por el cardenal Silpiceo en el cabildo toledano, por los que se exigía la información (con interrogatorio sobre varios puntos referentes a la raza, confesión y comportamiento moral y civil de los parientes del interesado) sobre el personal de la institución, condición que ya estaba expresa también en las constituciones de la congregación benedictina de Valladolid, y, más tarde, en los cargos y oficios públicos en general. También hay que citar los llamados estatutos de las asociaciones piadosas (cofradías, terceras órdenes, pías uniones), que, en su obligatoriedad, deben ser formados por ellas mismas o aprobados por la Santa Sede o por el ordinario del lugar. Una vez aprobados, se constituyen en ley para el régimen de la asociación en cuestión y debe ser respetada hasta por los tribunales de justicia. || Estado jurídico de las personas: condición clerical, condición religiosa, condición laical, condición matrimonial.

Estauróforo. (Del gr. *stauros* = cruz + *pherein* = llevar). El que lleva la cruz en la procesión. Véase: *Crucífero*.

Estercoranismo. (Del lat. *stercora* = excremento). Acusación o injuria formulada contra diversas concepciones teológicas tocante a la presencia real, en particular contra las que afirmaban la persistencia de la realidad objetiva de las especies o accidentes eucarísticos, a las que se reprochaba la idea de que según ellas el cuerpo de Cristo se veía implicado en los procesos fisiológicos. La distinciones de la teología entre el *sacramentum* (datos simbólicos, especies eucarísticas en su realidad propia) y la *res et sacramentum* (el cuerpo de Cristo en el que se ha convertido la sustancia del pan y del vino) permitieron relegar estas injurias.

Esterilidad. (Del lat. *sterilitas.-atis*). Incapacidad para la generación, sea cual fuere su causa, por oposición a la impotencia, que es la incapacidad de establecer relaciones sexuales normales. La impotencia es impedimento dirimente del matrimonio pero no la esterilidad.

Estigma. (Del gr. *stigma* = señalar, cicatriz, llagas). Dícese de las cinco marcas de las heridas que recibió Jesucristo en las manos, los pies y el costado. || Antiguamente, entre griegos y romanos, eran las marcas que llevaban impresas con hierro candente los esclavos, el ganado, y a veces los soldados, para indicar a su dueño o jefe. En el Nuevo Testamento es Pablo (Ga 6,17) el que utiliza por primera vez el término refiriéndose a los padecimientos sufridos en nombre de Jesús. || El fenómeno de la aparición de llagas cuya forma reproducen las marcas de la pasión de Cristo, que aparecen en el cuerpo de algunos extáticos, en las manos, en los pies, en el costado y en la frente, sin ser provocados por lesión alguna exterior, y acompañadas generalmente de vivos sufrimientos físicos y morales que recuerdan los de Jesús y que los remedios de orden médico lo logran suprimir. La aparición de los estigmas en las palmas de las manos, los pies y el costado comenzaría más tarde, cuando se difunde la devoción a la pasión de Cristo. Se habla de los estigmas de la pasión para referirse a las llagas de Cristo.

Estigmatización. Participación, no sólo espiritual, sino corporal y visible, en la pasión de Cristo, manifestada sobre todo en la impresión de sus llagas. La Iglesia no la considera como prueba de santidad, sino, a lo más, como circunstancias concomitante de la misma.

Estigmatizado. Dícese de la persona en quien, por una como redundancia o repercusión de la actitud espiritual en la carne, ve reproducidas en su cuerpo las llagas que tuvo Cristo en su pasión. El más famoso caso es el de san Francisco de Asís que, en 1224, dos años antes de su muerte, recibió los estigmas en el monte Arvernía.

Estigmatizar. Imprimir milagrosamente a una persona las llagas de Cristo.

Estilitas. (Del gr. *stylos* = columna). Se llama estilitas a los ascetas que vivían solitarios en columnas, práctica que se dio en Oriente, iniciada por san Simeón Estilita (siglo V), que se subió a una columna de unos 20 metros de altura y permaneció en ella durante cerca de cuarenta años, rezando y predicando a las muchedumbres, atraídas por su fama de santidad.

Estipendio. (Del lat. *stipendium*). Limosna que se da al presbítero por servicios religiosos, generalmente por la intención de la misa según la voluntad del donante; lo más ordinario es pedirla en favor de sus parientes difuntos. El estipendio era fijo tanto por el entierro doble con misa solemne cantada, como por el llano cantado. Se habla normalmente de *estipendio de la misa*.

Estola. (Del lat. *stola* < gr. *store* = hábito). Elemento de las vestiduras litúrgicas consistente en una banda larga que se coloca encima del alba sobre los hombros y espalda, de modo que cuelgue por delante en sus dos franjas hasta las rodillas aproximadamente; con tres cruces, una en medio y otra en cada extremo. Se empezó a usar en la liturgia a mitad del siglo IV, en Oriente, y afines del siglo VII en Occidente. Los sacerdotes la llevan para la administración de los sacramentos, en los entierros y procesiones que presiden y al predicar solemnemente. || Se usan estolas de varios colores, según el color litúrgico del día. Es signo de la función sacerdotal. La emplean el obispo y el presbítero en la forma descrita; el diácono se la coloca terciada; partiendo del hombre, las dos franjas se unen y se sujetan en el costado. Véase: Derechos de estola y pie de altar.

Estolón. Estola muy grande que usa el diácono en las misas de los días feriados de Cuaresma, y la viste cuando se quita la dalmática y se queda con el alba.

Estrechez. Recogimiento, retiro y austeridad de vida.

Estrella de Belén. Véase: Estrella de Navidad.

Estrella de los Magos. Véase: Estrella de Navidad.

Estrella de Navidad. Estrella que, según el Evangelio de san Mateo (2,2), guó a la Reyes Magos hasta Belén para que pudiesen adorar al Niño Jesús, y que debe ponerse en relación con la profecía mesiánica de Números 24,17. Se le presenta popularmente con una estrella con cola. También se le conoce como "*Estrella de Belén*".

Estructura sacramental. Es la base o arquetipo de toda celebración litúrgica en la Iglesia católica. Inicia con un rito introductorio o de entrada que puede ir desde una procesión solemne hasta una sencilla monición, acto de arrepentimiento, oración, saludo, canto o señal de la cruz, presididos por el celebrante. El cuerpo de la acción sagrada está compuesto de dos partes: la liturgia de la Palabra y la acción sacramen-

tal propiamente dicha. Al final hay una despedida, acompañada de la bendición y de un mensaje final.

Estudio General. Centro de formación que otorga grados.

Estupro. (Del lat. *stuprum*). Unión sexual con doncella (virgen) lograda por engaño o abuso de confianza. A veces se aplica también a casos de incesto y a unión con soltera no virgen o con viuda, sin su consentimiento. Este delito es sancionado con penas canónicas más o menos graves según la condición, clerical o laica, del delincuente.

Eternidad. (Del lat. *aeternitas*). Condición o estado de lo que es eterno. Duración de un ser que excluye todo comienzo, fin, mutación o sucesión. O, según la definición de Boecio: "*posesión total, simultánea y perfecta de una vida interminable*". Para Tomás de Aquino, la eternidad evidencia la completa identidad del absoluto consigo mismo, por encima de cualquier posible devenir. Así entendida, sólo conviene a Dios. Con todo, en el lenguaje corriente, hablamos de vida eterna refiriéndonos a la que los seres humanos esperan, de eternidad de gozos o de penas, lo que se fundamenta en la creencia de que al pasar de esta vida a la futura, se sale del tiempo; en el más allá no es imaginable una situación de sucesión y cambio como los que aquí experimentamos.

Eternidad de las penas. Dícese del estado definitivo de la condenación.

Eternidad de la materia. Cuestión filosófica o teológica relativa a un comienzo temporal del mundo creado.

Eterno. (Del lat. *aeternus*, contracción de *aeviternus* < *aevum* = duración < del gr. *aion* = duración). Califica una duración que no tiene comienzo ni fin y que no es divisible o sucesiva como el tiempo, sino que abarca todos los tiempos en un como instante. Es un atributo propio de Dios.

Etimasia. (Del gr. *etoimasia* = preparación). Solemne representación simbólica del juicio final presidido por Cristo (es *etoimasia tou thrónou* = preparación del trono): un trono que termina con una cruz (o el monograma de Cristo). Significa la presencia invisible de Dios y alude al trono del juicio universal. Ejemplo típico es el arco triunfal de la basílica de Santa María la Mayor, mosaico que mandó hacer Sixto III (432-440).

Etimologías. Obra enciclopédica de san Isidoro de Sevilla (570-636), ordenada y dividida en 20 libros

por san Braulio de Zaragoza. Por su carácter enciclopédico, tuvo gran difusión en las bibliotecas europeas de la época carolingia y sirvió de base a los maestros de la escolástica.

Etiología. (Del griego *aitia* = causa). Intento de explicar alguna realidad (un nombre, un rito, una costumbre, un monumento...) buscando su origen o causa. En el Antiguo Testamento se encuentran muchos relatos etiológicos, a menudo estableciendo relación entre una cosa, un hecho, una institución... y su nombre. Ejemplos: Gn 28,11s: *Bel-El* = casa de Dios; Ex 2,10: *Moisés* = sacado del agua. A menudo una explicación etiológica viene indicada por expresiones como "hasta el día de hoy" (Gn 19,37-38; Jos 6,25) y "cuando vuestros hijos pregunten" (Jos 4,6s).

Eucaristía. (Del gr. *eucharistia* < *eukharistein* = mostrarse agradecidos, dar gracias). Sacramento instituido por Jesucristo, mediante el cual, por las palabras que el sacerdote pronuncia en la consagración, se transubstancian el pan y el vino en el cuerpo y la sangre de Cristo. Todos los sacerdotes tienen el poder de consagrar válidamente, el cual va unido al carácter sacerdotal, que es indeleble, y, por ende, todo sacerdote, por indigno que sea, aun siendo pecador, hereje y excomulgado, consagra válidamente su cumple con las condiciones de la consagración. || Acción de gracias. Cuando la acción de gracias se dirige a Dios toma la forma de una oración (1Tes 5,17; Col 3,17), y más en particular de una bendición de las maravillas de Dios, o de una alabanza de reconocimiento por sus beneficios; va acompañada de una anamnesis con la que el que ora evoca la memoria de las altas gestas de Dios en el pasado. || Alabanza de gracias vinculada a la comida judía y expresada en las bendiciones que alaban a Dios por alimentar a sus siervos. || Bendición, acción de gracias muy especial de Jesús en su última cena (Mt 26,26-29; Mc 14,22-25; Lc 22,15-20; 1Cor 11, 23ss) en el marco de una cena pascual; por extensión, esta misma cena, y toda renovación sacramental de ella (misa), por extensión, lo que se bendijo y consagró en aquella cena que inaugura la religión cristiana: el pan y el vino consagrados, signos sacramentales de la ofrenda de Cristo prefigurado por el cordero pascual. || La eucaristía significa la celebración del sacramento instituido el jueves santo o también lo que se ofrece, se consagra y se comunica en esta celebración. Es el mayor de los sacramentos de la Iglesia católica, aquel en el que se sostiene la presencia de Cristo es más plena. Aunque, como se ha dicho, literalmente significa "acción de gracias", incluye igualmente el sentido de bendición o alabanza, pues es traducción de la llamada *beraka* hebrea, que incluía ambos sentidos. La eucaristía cristiana proviene de la "última cena" de Jesús con sus apóstoles, que

fue la celebración de la pascua judía e iniciación de la pascua cristiana, que se actualiza en la celebración. Comúnmente se le llama a la eucaristía con el nombre de misa. Véase: Comunión; Comunión eucarística. || La presencia real de Cristo en la Eucaristía es dogma de fe definido en el Concilio de Trento (sesión 13).

Eucarístico, ca. (Del lat. *eucharisticus* < gr. *eucharistikos*). Que concierne a la eucaristía: por ejemplo: especies eucarísticas; pan eucarístico. || Dícese de las obras en prosa o en verso cuyo fin es dar gracias. Véase: Comunión; Comunión eucarística

Eucología. (De *euché* = oración, y *logos* = palabra). Conjunto de elementos oracionales de una celebración, es decir, lo que son preces, no lecturas, cantos, procesionales, antifonas, gestos, etc. || La ciencia que estudia las oraciones y las leyes que regulan su composición.

Eucologio. (Del gr. *euché* = súplica + *legein* = escoger). Devocionario que contiene los oficios del domingo y principales fiestas del año.

Eulogía. Decir bello, decir bien, bendecir. Es una oración de alabanza a Dios por lo que es o por lo que ha hecho en la creación y en la historia. También se aplica este nombre en alabanza a los santos. || En el siglo I, sinónimo de la eucaristía (1 Co 10,16) || Pan ofrecido por los fieles para el sacrificio eucarístico, pero que no habiendo sido consagrado, se distribuye a los asistentes al final de la misa. || Pan, o también otros objetos bendecidos, que en otro tiempo se enviaban los obispos o las comunidades cristianas en señal de amistad y unión en la fe y en la caridad.

Europa cristiana. Con dicho término hay que entender el mundo surgido en el Mediterráneo Occidental tras la ruptura de la unidad imperial romana. Un mundo que, con el discurrir de los años, se irá expandiendo hacia el Norte y el Centro del Continente. Un mundo sometido a la rectoría moral del pontificado romano y en el que el cristianismo constituye una de las principales señas de identidad. Una Europa que se define como antiIslam, pero también como oposición a Bizancio, la otra gran cristiandad de la que progresivamente se irá distanciando

Eva. (En heb. *Hawwah* = viviente). Nombre dado por el Génesis a la primera mujer, madre del género humano. || *Nueva Eva*, título dado desde el siglo II a María, madre de Jesús, considerado como el nuevo Adán.

Evangelario. Libro litúrgico que contiene la colección de los pasajes evangélicos que se han de cantar o leer en la misa y al final de maitines, en el uso monástico. || Las pericopas evangélicas seleccionadas para las lecturas de la liturgia. || Los más antiguos evangelarios contienen un texto completo de los cuatro Evangelios, con la indicación de las pericopas litúrgicas, puesta al margen o en un capitulario en cabeza del libro. || Libro de liturgia usado en la Edad Media antes de la reunión en un solo libro (el misal) de todas las oraciones y lecciones de la misa.

Evangélicamente. Conforme a la doctrina o principios del Evangelio. || Caritativamente; con mansedumbre, fe y bondad.

Evangélico. Que se refiere al Evangelio o a una vida evangélica. || Perteneciente al protestantismo. || Dícese particularmente de una confesión religiosa formada por la fusión del culto luterano y del calvinista.

Evangélicos. Término usado por Lutero y por otros reformadores del siglo XVI para indicar a los seguidores del luteranismo, calvinismo y anglicanismo. En este contexto, el término tenía un significado polémico, casi para subrayar la supuesta mayor fidelidad al Evangelio respecto a los católicos.

Evangelio. (Del gr. *euangelion* = buena nueva < *eu* = bien + *angelos* = mensajero; en lat. *evangelium*). La nueva de la salvación traída a los hombres por el Mesías. || La enseñanza de Cristo, predicada por los apóstoles. || La consignación por escrito de esta predicación. || Cada uno de los cuatro escritos canónicos que la consignan: Evangelio según san Mateo, Evangelio según san Marcos, Evangelio según san Lucas y Evangelio según san Juan || En la liturgia, pasaje de los Evangelios cantado o leído en la primera parte de la misa, después de la epístola y gradual, y al fin de la misa. || Librito que contiene el principio del Evangelio de san Juan y tres capítulos de los otros evangelistas, el cual se suele poner entre algunas reliquias y dijés a los niños, colgado en la cintura.

Evangelio eterno. Revelación propagada en el siglo XIII por Joaquín de Fiore, que anunciaba el reinado del Espíritu Santo después del de Cristo.

Evangelismo. Actitud de espíritu apostólico, según la cual no se procura adaptar el Evangelio para hacerlo asimilable al auditorio, sino, por el contrario, presentarlo tal cual, poniendo de relieve lo más posible su originalidad y su oposición a todas las máximas del mundo. || Doctrina moral y sistema religioso del Evangelio.

Evangelista. (Del lat. *evangelista*). Autor de uno de los cuatro Evangelios canónicos que transmiten la vida y los actos de Jesús tal y como los presentaba la catequesis apostólica en la Iglesia del siglo I. || Se simbolizan tradicionalmente por uno de los cuatro animales de Ezequiel 1, 5-14: Mateo por el hombre, Marcos por el león, Lucas por el buey, Juan por el águila. La explicación medieval de esos atributos se encuentra en los Evangelios. Mateo tiene al hombre alado o ángel porque presenta una narración de los ancestros de Jesús, la imagen también puede relacionarse con la encarnación de Cristo. Marcos tiene el noble león porque su evangelio enfatiza la majestad de Cristo, o porque su narración empieza en el desierto con el rugido de la enseñanza de Juan el Bautista. Lucas tiene al toro del sacrificio porque enfatiza el sacrificio de Cristo, o porque su evangelio empieza con ofrendas en el templo. Juan tiene el águila voladora porque, en general, se considera a su evangelio el más místico. || Por extensión, dícese del predicador del Evangelio (Ef 4,11). || Título dado en particular al apóstol Juan para distinguirlo de Juan Bautista. || En ciertas sectas protestantes, fiel que desempeña una función análoga a la del pastor. || Persona destinada para cantar el Evangelio en las iglesias (*véase*: Diácono). ||. En México, además de los sentidos anteriores, el término se utiliza para referirse al memorialista, que tiene por oficio escribir cartas u otros documentos que necesita la gente que no sabe leer ni escribir.

Evangelistarlo. Evangelionario.

Evangelistero. Clérigo que canta el Evangelio en las misas. || Diácono. Diósele este nombre porque es quien canta el Evangelio. || **Atril** con su pie, sobre el cual se pone el libro de los Evangelios para cantar el que se dice en la misa.

Evangelizable. Que puede ser evangelizado.

Evangelización. Acción de evangelizar o anunciar el Evangelio, la buena nueva de la salvación, a los que no la han recibido todavía, es, pues, al mismo tiempo llamamiento a la conversión y convocación a la Iglesia de Dios. Evangelio.

Evangelizador. Que evangeliza.

Evangelizar. (Del lat. *evangelizare*). Predicar la fe de Jesucristo.

Evo. (Del lat. *aevum*). En teología, se utiliza el término para referirse a la duración de las cosas eternas.

Exaltación de la Santa Cruz. Nombre dado desde el siglo VI a una fiesta en honor de la cruz, el 14 de septiembre, día de la dedicación, el año 335, de la basílica constantiniana del Santo Sepulcro en Jerusalén. El nombre parece deberse al hecho de que la ceremonia más sobresaliente de la fiesta consistía en mostrar la "verdadera cruz". En Occidente, el primer testimonio de esta fiesta se encuentra en la biografía del papa Sergio I (siglo VII).

Examen. (Del lat. *examen* = pesada exacta < *exigere* = echar fuera exigir). Acción de observar, de medir, de pesar, de verificar. En la Iglesia, indagación de la idoneidad de un sujeto para el ejercicio de un ministerio, oficio o para otorgarle un beneficio.

Examen de conciencia. Ejercicio espiritual que consiste en pasar metódicamente revista a un periodo determinado de la propia vida a fin de descubrir las buenas y malas acciones que ha hecho uno, sus tendencias y defectos, ya para prepararse a la confesión, ya para conocerse mejor y reformarse en adelante. El examen de conciencia ha gozado durante muchos siglos de gran consideración en la vida espiritual, especialmente en los ambientes monásticos. En el Medievo, fue recomendado encarecidamente por san Bernardo y encontró su forma clásica en los *Ejercicios espirituales* de san Ignacio de Loyola.

Examen general. El que se hace de todas las acciones realizadas entre un examen y otro.

Examen particular. El que versa sobre un solo punto de la vida espiritual que se debe mejorar (defecto que se ha de corregir, virtud que se ha de cultivar, o incluso mera costumbre moralmente neutra que entorpece, o fomenta, el progreso espiritual, al vida social). Se hace una o dos veces al día a continuación del examen general, El método ha sido perfeccionado y precisado por san Ignacio de Loyola. || Investigación que efectúa la autoridad para verificar la idoneidad de un candidato a un sacramento, a un estado de vida, a un cargo o a un oficio eclesiástico, por ejemplo, un examen de órdenes.

Examinador sinodal. Teólogo o canonista nombrado por el prelado diocesano o en el sínodo diocesano a propuesta del obispo, en virtud de su propia autoridad, para intervenir en los exámenes de la provisión de las parroquias y en los procesos administrativos de remoción de los párrocos; o para examinar a los que han de admitidos a las órdenes sagradas y ejercer los ministerios de párrocos, confesores, predicadores, etc. *Véase*: Sínodo; Testigo sinodal.

Exarca. (De *exarco* <del lat. *exarchus* < gr. *exarchos*). En las Iglesias orientales, el que gobierna en nombre del patriarca un territorio (*exarcado*) situado fuera del patriarcado y que comprende una o varias eparquías. || En el derecho de las Iglesias unidas, superior de un monasterio *sui iuris*, que tiene jurisdicción sobre un territorio propio, con clero y pueblo, separado de la eparquía. || *Exarca apostólico*, es el que tiene jurisdicción en nombre del romano pontífice sobre un territorio no sometido a un patriarca o a un arzobispo. *Exarca patriarcal* o *arzobispal*, el que en un patriarcado o arzobispado en que no hay eparquía constituida, gobierna el territorio en nombre del patriarca o del arzobispo.

Ex aerumnis carceris. Expresión latina que significa, literalmente “*por los sufrimientos en prisión*”. Hace referencia a un caso especial de declaración de martirio: cuando la muerte del Siervo de Dios sobreviene no como consecuencia de un acto único (que suprime la vida instantáneamente), sino a raíz de los malos tratos sufridos durante un tiempo más o menos prolongado (cárcel, exilio u otras penalidades). Habrá que probar, lógicamente, la relación directa entre la causa (los padecimientos) y su efecto (la muerte física).

Ex Auditu. Expresión tomada de san Pablo (Rm 10,17), la cual significa que la fe nace de la “audición de la palabra” de un hombre que habla en nombre de Dios y, más profundamente, de la sumisión del corazón a lo que significa la palabra.

Excardinación. (Del lat. *excardinare* < *ex* + *cardinatio* = fuera de juicio). En el lenguaje eclesial, es la cesación de la pertenencia de un clérigo a una Iglesia particular –diócesis- o a un instituto de vida consagrada para ser incardinado en otra Iglesia particular o instituto de vida religiosa. Es la acción correlativa o contraria a incardinación.

Excardinar. Desvincular a un clérigo de su diócesis. || Por extensión, dar letras de excardinación.

Ex cathedra. Expresión latina que significa “desde la cátedra”. Se emplea para calificar las declaraciones solemnes del papa sobre fe o costumbres, que deben ser aceptadas por los católicos como fe de la Iglesia. En otras palabras, se dice de los actos solemnes del magisterio extraordinario, que realiza el papa en cuanto vicario de Cristo y pastor de la Iglesia universal.

Excelencia. Título honorífico que se da en la Iglesia a los obispos y a los arzobispos.

Ex defecto. (En lat. *procedente de un defecto*). Respecto a las órdenes sagradas, califica las irregularidades formuladas por razones de decoro sin que el que es afectado por ellas sea necesariamente responsable. Así un nacimiento ilegítimo entraña una irregularidad *ex defectu*.

Ex delicto. (En lat. = que proviene de un delito). Irregularidad o impedimento para las órdenes por causa de la indignidad del que ha cometido ciertos delitos; así, el aborto acarrea irregularidad *ex delicto* al que lo ha practicado.

Exclaustración. (De *ex* + *claustrum*). Proceso de abandono de la vida en clausura por parte de los religiosos que viven en ella. Dicho proceso puede venir impuesto por las autoridades civiles o eclesiásticas, o puede deberse a la propia voluntad de los individuos que deciden abandonar su estado religioso. En este sentido, es muy frecuente que las exclaustraciones impuestas a la voluntad de los religiosos sean colectivas, en conexión con grandes movimientos de reforma religiosa o con épocas de transformaciones de la sociedad civil que afectaron profundamente al clero; por el contrario, la exclaustración voluntaria, salvo excepciones, suele ser un acto más personal. En Europa, las exclaustraciones colectivas más significativas se produjeron tras el estallido de la Reforma protestante. Los escritos de Lutero sobre la libertad evangélica, el sacerdocio universal, la desaparición del clero como elemento separado de la sociedad civil y la libertad de votos llevaron a muchos religiosos, sobre todo a los que tenían serios problemas con el voto de castidad o vivían de forma relajada, a abandonar voluntariamente su estado, sin por ello caer en pecado. No obstante, las exclaustraciones impuestas fueron muy abundantes en los estados donde triunfaron las ideas luteranas o de las diversas corrientes religiosas derivadas de ella. Los príncipes decretaron la supresión de las órdenes religiosas, el cierre de los conventos y la desamortización de sus bienes que en su mayoría pasaron al propio Estado. || Decisión por la cual el papa, el superior general de una congregación religiosa o el obispo, si se trata de congregaciones diocesanas, conceden o imponen a un religioso o religiosa la autorización de vivir fuera de la propia congregación. El exclaustrado sigue siendo miembro del instituto, aunque carece de algunos derechos propios de los miembros.

Exclaustrado. Dícese del religioso que ha dejado de vivir en el claustro.

Exclaustrar. (De *ex* + *claustrum*). Permitir u ordenar a un religioso que deje la vida monacal. Véase: Vida religiosa; Convento; Clausura.

Exclusiva. Derecho que, desde el siglo XVII, pretendían tener algunas naciones de excluir de los conclave a un candidato al solio pontificio.

Excomulgación. Véase: Excomunión.

Excomulgado. (De *excomulgare*). Bautizado sujeto a una excomunión. || Persona que ha recibido la excomunión.

Excomulgado vitando. Dícese de aquel con quien no se puede tratar lícitamente ni comunicar en aquellas cosas que se prohíben por la excomunión mayor.

Excomulgador. Dícese que aquel que tiene jurisdicción para excomulgar.

Excomulgamiento. Véase: Excomunión.

Excomulgar. (Del lat. *excommunicare* < *ex* = fuera + *communicare* = comunicar). Expulsar de la comunidad de los fieles y privar de la participación en los sacramentos.

Excomunicación. Véase: Excomunión; Descomulgar.

Excomunicado. Vale lo mismo que excomulgado. Véase: Excomunión.

Nadie ose abandonar una parroquia o doctrina de indios. Cualquiera que piense que puede abandonar su parroquia sin el consentimiento de su superior o que se vaya antes de dar razón a su sucesor de los asuntos eclesiásticos que le fueron encomendados, sea excomunicado inmediatamente, porque no hay que tolerar engaños en los asuntos eclesiásticos y las ovejas de Cristo perecen fácilmente si son abandonadas. [*Concilium Provinciale Limense*, Actio secunda, cap. 41°]

Excomunión. (De *ex* = fuera + *comuniō*). Decreto canónico por el que se expulsa a un fiel de la comunidad eclesiástica y se le priva de la participación los sacramentos, o sea, se le excomulga. Es una pena correctiva por la cual se separa a un miembro de la Iglesia de la comunión eclesial por algún delito o falta muy grave. Aunque el excomulgado sigue siendo miembro de la Iglesia, se le prohíbe celebrar los sacramentos, desempeñar cualquier función ministerial en la celebración de la eucaristía y otros actos señalados por el derecho eclesiástico.

La excomunión puede ser decretada públicamente, o puede el sujeto incurrir en ella por el mero hecho de cometer el delito, en cuyo caso se dice que queda excomulgado *latae sententiae*, o sea por sentencia oculta. La excomunión es levantada cuando el sujeto de la misma se arrepiente y recibe la absolución de la autoridad eclesiástica competente. En los países católicos suponía una marginación traumática no sólo religiosa, sino también social. Véase: *Latae sententiae*. || Carta o edicto con que se intima y publica la censura.

Excomunión a maticandelas. Dícese de aquella que se publica en la iglesia con varias solemnidades, y entre ellas la de apagar candelas, metiéndolas en agua.

Excomunión de participantes. Dícese de aquella en que incurrían los que tratan con el excomulgado. Por extensión, otras cosas que se participan por el trato o aligación con otros.

Excomunión ferendae sententiae. Es aquella que se impone por la autoridad eclesiástica, aplicando una disposición de la Iglesia referente al caso.

Excomunión latae sententiae. Es aquella en que se incurre en el momento de cometer la falta condenada por la Iglesia, sin imposición personal expresa.

Excomunión mayor. Antiguamente, exclusión total de la comunión tanto eclesiástica como profana. Es la privación activa y pasiva de los sacramentos y sufragios.

Excomunión menor. Exclusión menos rigurosa en sus efectos que la llamada excomunión mayor. Es la privación pasiva de los sacramentos.

Excusa. Circunstancia que justifica la inobservancia de una ley canónica.

Excusado. (Del lat. *excusatus*). Concesión pontificia que otorgaba al rey la potestad de quedarse con la aportación económica de la primera casa diezmera de cada parroquia —en un primer momento era la tercera casa diezmera—, como ayuda para sufragar los enormes costes de las guerras contra infieles, herejes o cismáticos. De esta forma esa casa quedaba “excusada” de contribuir al estado eclesiástico, es decir, a un contribuyente determinado se le excusaba de pagarlo a la Iglesia, debiéndolo hacer a la Corona; su hogar recibía el nombre de *casa excusada*. En un primer momento (bula del 15 de julio de 1567, concedida *ad quinquennium*) Pío V otorgó la tercera casa diezmera, pero Felipe II, ante los apuros de liquidez

demandó del papa algo más sustancial, lo que consiguió el 21 de mayo de 1571 (también *ad quinquenium*), que afectaba a la casa diezmera que era primera en importancia. Las continuas protestas de la Congregación de las Iglesias de Castilla y León no consiguieron echar marcha atrás al proceso, llegándose a una concordia que cifraba en 250,000 ducados anuales la contribución de la iglesia castellana por el excusado cobrándose por quinquenios previa licencia pontificia. Por su parte Aragón contribuirla con 10,000 libras jaquesas al año. En 1760 Carlos III denunció la concordia y ordenó que en adelante el excusado se administrase por cuenta de su Real Hacienda, lo que originó grandes protestas y un aumento sustancial en la recaudación. || El *Excusado*, juntamente con al Subsidio y la Cruzada forma parte de las contribuciones denominado Tres Gracias. || Dícese del labrador que en cada parroquia debía pagar los diezmos. || Dícese de la cantidad de diezmos que se pagaba. || Tribunal en que se decidían los pleitos relativos a las casas diezmeras.

Exeat. (En lat. = que salga, que se marche). Permiso de dejar la diócesis, dado a un clérigo por su obispo. || En sentido estricto, cartas de excardinación. Véase: Incardinación.

Execración. (Del lat. *execratio, onis*). Pérdida del carácter sagrado, pérdida de la consagración, de un lugar u objeto por dos causas: destrucción de los mismos y su reducción a usos profanos. Cuando interviene maldad y odio contra lo sagrado, se le llama delito de profanación. Así, el templo profanado se reconcilia, mientras que el execrado ha de consagrarse de nuevo.

Execramento. (Del lat. *exsecrumentum*). Superstición en que se imitan los sacramentos.

Execrar. Condenar y maldecir con autoridad sacerdotal. || Entregar a la pública abominación.

Exégesis. (Del gr. *exegesis* < *exegeizai* = explicar, interpretar, exponer). El término indica el proceso de "sacar a la luz". Es el método por el cual se llega a comprender un texto a través de unos procedimientos determinados, aplicables tanto a la interpretación del texto bíblico como de cualquier otro documento. La exégesis está guiada por principios y criterios que regulan y orientan tal actividad; supone un trabajo muy laborioso y multidireccional: establecer el texto original con la mayor precisión posible (crítica textual), determinar el género literario, intentar descubrir los problemas de la historia de la redacción, atender a la filología y las peculiaridades expresivas de la lengua (crítica literaria), conocer el ambiente y tenden-

cias de la época (crítica histórica), en particular la mentalidad religiosa (crítica teológica), etc.

Exégesis alegórica. Es la exégesis que recurre a la alegoría como medio de descubrir mejor el sentido de un texto. Se basa en el hecho de que la Biblia o Sagrada Escritura es obra de Dios, quien por medio de realidades del Antiguo Testamento fue preparando las que vendrían con Cristo.

Exegeta. (Del gr. *exegetas*). Intérprete o expositor de la Sagrada Escritura. Véase: Exégesis.

Exención. (Del lat. *exemptio, onis* < *ex + emere* = quitar, liberar de). Determinación de la Santa Sede por la cual algunos institutos de vida consagrada (religiosos) quedan eximidos de su dependencia del obispo del lugar y sometidos directamente a sus propias autoridades o a otra que se determine. Es un privilegio que sustrae a la jurisdicción que correspondería en virtud del derecho común.

Exención de los religiosos. Privilegio que sustrae a ciertos monasterios o a ciertos institutos del régimen de los obispos y los vincula al sumo pontífice por mediación de sus superiores.

Exento. (Del lat. *exemptus* < *eximere* = sacar fuera). Dícese del que goza del privilegio de exención: orden religiosa exenta. || Religioso que pertenece a un instituto exento.

Exequátur. (Del lat. *exsequatur* = que se ejecute < *exsequi* = ejecútese). Forma verbal latina que significa "ejecútese, cúmplase"; es la autorización civil de las bulas pontificias. Fue el término jurídico utilizado por los reyes para aceptar y dar curso en sus dominios a documentos del papa. Sin el *exequantur*, no era admitida su aplicación o vigencia. Véase: Pase regio. Fue introducido en el siglo XV, sobre todo para someter al consentimiento de la autoridad civil la colación de beneficios y excomuniones. Término jurídico que indicaba la aprobación del Estado a las decisiones pontificias.

Exequial. (Del lat. *exsequialis*). Pertenciente o relativo a las exequias.

Exequias. (Del lat. *exsequiae* = honras fúnebres < *ex*, con matiz intensivo + *equi* = seguir, es decir, seguir el entierro hasta el final). Celebración litúrgica de un funeral. Dícese de todo el conjunto de los ritos litúrgicos practicados en presencia del cuerpo de un difunto, desde la salida de la casa mortuoria hasta la deposición del féretro en la tumba. En ocasiones se utiliza como sinónimo el término *funerales*, sin embargo, en

la Iglesia dicho término se reserva a la parte de los ritos celebrados en la iglesia.

Exhortación. (Del lat. *exhortatio, onis*). Invitación apremiante, a la vez persuasiva y un tanto imperativa, hecha por alguien que tiene autoridad, para inducir a un sujeto a hacer o no hacer algo. || Instrucción pública, conferencia dada a una comunidad de religiosos o de clérigos por un superior local o por un padre espiritual, y que tiene por objeto mover a los oyentes a mayor perfección cristiana. || Plática, sermón familiar y breve.

Exhortación apostólica. Nombre que los papas dan a algunos de sus documentos dirigidos a todos los católicos. Su importancia es similar a la de las encíclicas, de las cuales se distinguen porque en éstas predomina el carácter doctrinal, en tanto que en las exhortaciones prevalece el pastoral.

Ex infomata conscientia. Con esta expresión latina que significa: “de resultas de una convicción formada en conciencia”, se designa una pena, que consiste en la suspensión parcial o total del oficio, infligida por decreto al término de un procedimiento excepcional, en el que el obispo juzga en conciencia sin estar obligado a justificar o razonar su decisión.

Exilio. (Del lat. *exsilium*). Utilizado con sentido de ‘destierro’. Para san Pablo, la vida terrestre, por oposición a la vida futura (2Cor 5, 6). Numerosos autores espirituales han utilizado el término en este sentido.

Ex opere operato / Ex opere operantis. Expresiones latinas. Distinción introducida originariamente para distinguir, en el acto concreto de la crucifixión de Jesús, su objetivo valor salvífico, de la acción subjetiva de los crucifixores. Después paso a significar, en teología sacramental, la validez y la eficacia de los sacramentos, que, siendo acto divino, actúa por virtud propia, como signo de la incondicional ofrenda de amor de Dios (*opus operatum*), distinta de la disposición subjetiva de quien recibe o administra el sacramento, la cual no es causa eficiente de la santificación, sino sólo su condición (*opus operantis*).

Exorcismo. (Del lat. *exorcismos* < gr. *exorkismos* < *horkos* = juramento). Rito por el cual se intimida al espíritu del mal en nombre de Dios, para que abandone a una persona o una cosa. || Texto litúrgico que formula esta intimación. || Conjuro ordenado por la Iglesia contra el espíritu maligno.

Exorcismos bautismales. Dícese de los que se hacen sobre los catecúmenos durante su preparación litúrgica al bautismo.

Exorcista. (Del lat. *exorcista* < gr. *exorkistes* < *exorkizein*, conjurar). Dícese del que tiene potestad para exorcizar. || Clérigo que había recibido el exorcistado. Este ministro era el encargado de realizar los exorcismos, acciones por las que la Iglesia, en nombre de Dios, protege y libera del mal, consistentes en la imposición de manos, la señal de la cruz. || En una diócesis, el sacerdote provisto de una delegación especial y expresa del ordinario para discernir los casos de posesión diabólica y ejercer sobre los poseedores el poder de exorcizar.

Exorcistado. Orden de exorcizar, que es la tercera de las órdenes menores.

Exorcizante. (De *exorcizar*). Que exorciza.

Exorcizar. (Del lat. *exorcizare* < gr. *exorkizein*). Usar de los exorcismos dispuestos y ordenados por la Iglesia contra el espíritu maligno.

Expectación. (Del lat. *expectatio, onis*). Nombre que recibe la fiesta que se celebra el día 18 de diciembre en honor de la Virgen María.; se le conoce como “La expectación de María”.

Expectativa. (Del lat. *expectativa*). Antiguamente, futura que daba a un clérigo, llamado *expectante*, la esperanza y el derecho de recibir un determinado beneficio en el momento, todavía imprevisible, en que quedase vacante.

Expectativas. Dícese de los despachos o bulas pontificias que contienen la gracia de la futura de beneficio.

Expedición. (Del lat. *expeditio, onis*). Despacho de bula, breve, dispensación y otros géneros de indultos que dimanen de la curia romana.

Expedicionero. Oficial nombrado por el obispo diocesano para tramitar la solicitud de gracias pontificas o expediciones (dispensas de matrimonio y edad, concesión de oratorio, etc.) ante la Agencia General de Preces, que eran enviadas el día 27 de cada mes por el correo de la embajada, y en casos de urgencia el día 12 con incremento de tasas. || Dícese del que trata y cuida de la solicitud y despacho de las expediciones en la curia romana.

Experiencia religiosa. Conocimiento vivido e interiorizado de las realidades religiosas. Este conocimiento no es necesariamente una intuición inmediata, sino la percepción de una presencia aprehendida en el

acto mismo religioso y por medio de él, la cual da una certeza de la existencia de su objeto que no se puede lograr con ningún esfuerzo de pensamiento puramente abstracto y conceptual. Su forma más elevada es la experiencia mística.

Expiación. (Del lat. *expiatio, onis*). Es el acto mediante el cual se repara la ofensa inferida a Dios con el pecado. La forma más perfecta de expiación la realizó Jesús en el sacrificio de la Cruz. || Satisfacción por el orden moral quebrantado. Supone purificación interior eliminando el pecado.

Expiar. (Del lat. *expiare*). Borrar las culpas, purificarse de ellas por medio de un sacrificio.

Expiatorio. (Del lat. *expiatorius*). Que se hace con expiación, o que la produce.

Expoliación de la Iglesia. Confiscación de sus bienes por los poderes seculares. Véase: Desamortización.

Exposición del Santísimo Sacramento. Presentación, a las miradas de los fieles, de una hostia consagrada o del copón que contiene la reserva eucarística. A la primera se le llama *exposición pública* o *mayor*, hecha por medio de la custodia, para su veneración; a la segunda se le llama *exposición privada* o *menor*. || En sentido estricto, la ceremonia litúrgica que inaugura dicha exposición o presentación. || El sentido que tiene es la veneración de Cristo presente en el sacramento de la eucaristía.

Exposición de las reliquias. Presentación de reliquias de algún santo a la veneración de los fieles. Véase: Ontensión.

Expósito. (Del lat. *expositus* = expuesto). Dícese del niño recién nacido expuesto en un paraje público. Era un recién nacido dejado en la puerta de la iglesia, la casa del cura, del alcalde y a veces en el camino o en la calle. Los niños llamados así y dejados en casa de los ricos podrían ser hijos ilegítimos de algún miembro de la familia cuya madre (o familia de la madre) considera es mejor para el niño ser "de crianza" de esa familia que pobre en la suya. || Por extensión, llámase así, al que, sin padres conocidos, se cría en la Inclusa.

Expulsión de los penitentes. Rito con el que los penitentes públicos, y los catecúmenos eran despedidos al terminar la liturgia de la palabra.

Expurgación. (Del lat. *expurgatio, onis*). Acción y efecto de expurgar. Véase: Expurgo.

Expurgación de los libros. Corrección de un libro condenado por la santa Sede, con vistas a obtener la licencia de reimprimir la obra así enmendada. Véase: Expurgo.

Expurgador. Dícese de aquel que expurga. Véase: Expurgo.

Expurgar. (Del lat. *expurgare*). Enmendar, corregir los libros o impresos de orden de la autoridad competente.

Expurgativo. Véase: Expurgatorio.

Expurgatorio. Que expurga o limpia. || Índice de los libros prohibidos o mandados a expurgar.

Expurgo. Censura parcial de un texto impreso realizado por un tribunal regio o eclesiástico, prohibiendo la lectura de los pasajes considerados perniciosos. Desde el reinado de Carlos I imperó un sistema de licencias, tramitado a través del Santo Oficio, en virtud del cual los calificadores (clérigos regulares) prohibían bajo severas penas la difusión de determinados párrafos escritos. Tales censuras cristalizaban en edictos de expurgación, que podían ser incluidos en los sucesivos repertorios expurgatorios publicados entre 1571-1805 por la Inquisición con el objetivo de imponer el discurso reformista católico. Véase: Índice de Libros Prohibidos.

Exsuflación. Rito litúrgico que consiste en soplar sobre una persona o un objeto. Es de dos clases: la exsuflación propiamente dicha (del lat. *exsufflare*), que se hace con la boca cerrada y corresponde a un exorcismo; la otra que se hace con la boca abierta y corresponde a una bendición (en lat. *anhelare*).

Exsultet. (= Alégrese). Es la primera palabra con que empieza el Pregón Pascual (*Praeconium paschale*) proclamado en la Vigilia pascual. || Formulario litúrgico cantado por el diácono durante la vigilia pascual, que contiene el elogio del cirio y la proclamación del misterio pascual. || Popularmente se llama también "la angélica" por hallarse, también en la primera frase la palabra latina *angelica*. || En otro tiempo se llamaba *Exsultet* el rollo de pergamino en que estaba escrito y adornado este texto.

Exsurge Domine. Bula de León X (15 de junio de 1520) que condenaba 41 proposiciones de Lutero y el amenazaba con la excomunión si no se retractaba en seis meses. Transcurridos este plazo, el reformador fue excomulgado por la bula *Decet Romanum pontificem* (13 de enero de 1521).

Éxtasis. (Del gr. *éxtasis* < *eksistanai* = salir fuera [de sí]). Estado de contemplación en íntima unión con Dios por el amor, acompañado en lo exterior por la suspensión en mayor o menor grado de ejercicio de los sentidos. En la espiritualidad cristiana indica un estado psíquico en el que el creyente se ve transportado en Dios con tal vehemencia que pierde momentáneamente el uso de los sentidos y, a veces, toda percepción de la realidad externa y de sí mismo. El éxtasis místico es propio de una relación muy intensa entre el hombre y Dios.

Extra ecclesiam nulla salus (*Fuera de la Iglesia, no hay salvación*). Expresión latina propuesta por Cipriano en el siglo III en una situación concreta: el abandono de la Iglesia por parte de personas que buscaban una forma de cristianismo que ellas consideraban mejor. Tiene, pues tono de amonestación: la separación de la comunidad eclesial separa también de la salvación. Extrapolarla del contexto histórico para extraer de ella una teoría sobre el destino eterno de los no católicos y de los no bautizados significa tergiversarla.

Extraer de la Iglesia. Sacar del interior de una iglesia, en virtud de orden judicial, a un reo que estaba retraído o refugiado en ella. Véase: Derecho de asilo; Refugiarse en sagrado; Acogerse a la Iglesia.

Extrañamiento. Sinónimo del término expulsión. Salida obligada de una o varias personas de un lugar y por una causa determinada. A lo largo de la historia han existido expulsiones en masa de muchos países y por distintas causas, aunque las más numerosas, quizás, hayan sido provocadas por motivos religiosos. En España durante la Edad Moderna hubo dos expulsiones que marcaron un hito en su historia, la de los judíos en 1492 y la de los moriscos en 1609-14.

Extravagante. (Del lat. *extra* = fuera de + *vagans*, -*antis* = errante). Religioso secular que carecía de beneficio curado y de cualquier otra renta eclesiástica, no estando incorporado a ninguna diócesis. En una sociedad saturada de aforados religiosos era frecuente que el número de presbíteros excediera las plazas habilitadas, por lo que estos ordenados sobrevivían consumiendo su patrimonio familiar, supliendo a los capellanes titulares, actuando como consejeros de hacendados, administrando bienes ajenos, engañando a crédulos y aldeanos, conjurando catástrofes naturales o exorcizando a supuestas posesas. || También se denominan así las constituciones pontificias recogidas al final del cuerpo de derecho canónico, tras los de-

cretales y clementinas, de las que existen dos tipos: las comunes y las de Juan XXII (1316-1334).

Extremaunción. (De *extrema* = última + *unción*). Sacramento que se administraba a los fieles en peligro de muerte y consiste en la unción con óleo sagrado hecha por el sacerdote. Así se denominaba tradicionalmente el sacramento que se administraba a aquel cuya situación era grave, para sobrellevar la enfermedad y borrar sus pecados. La unción antes de la reforma litúrgica se hacía en los órganos de los sentidos (oídos, ojos, nariz, boca, mano, pies y en el pecho) además de la frente a la vez que se oraba para que “el Señor te perdone de todos los pecados cometidos con la escucha” y se ungían las orejas; “el Señor te perdone de todos pecados cometidos con la vista” y se ungía los párpados; y seguía con la boca, manos, pies y pecho. A partir del siglo IX, el sentido de este sacramento pasó de ser la gracia curativa para los enfermos a considerarse el sacramento de los moribundos. Las iglesias protestantes negaron la existencia de este sacramento, manifestándose en contra tanto Calvino como Lutero.

Exvoto. (Del lat. *ex voto* = por voto). Expresión latina que significa: “posterior a la promesa [hecha]”. Ofrenda religiosa, testimonio de un don o beneficio otorgado, que suele colgar de las paredes de iglesias, ermitas y santuarios u ornar determinadas imágenes votivas. Su tipología abarca cuadros (representaciones pictóricas, objetos personales enmarcados y estampas sagradas), utensilios personales (recuerdos de enfermedades, ropas, adornos, armas); donaciones (objetos de culto, miniaturas, dinero, ganado, cosechas, reparaciones), vestigios humanos (cabello, dientes); ofrendas de cera (luminarias, figuras humanas o animales, miembros sanados, coronas), imágenes sagradas (tallas, iconos), productos de la subasta de donaciones religiosas, promesas espirituales (misas, novenas, procesiones). De tradición medieval, los *exvotos* trascienden a la España Moderna, catalizando fervores privados, locales o comarcanos e incluso peninsulares. La popularidad de los *exvotos* fue tal que los autores como Martín de Azpilcueta, en su *Manual de Confesores*, condenan la práctica de colgar falsas imágenes votivas en los templos para suscitar devociones e incrementar las limosnas. Los edictos de Trento que prohibían las representaciones religiosas indecentes y la propalación de prodigios no verificados, tuvieron un alcance mínimo.

F

F. Sexta letra dominical. || Suele ponerse en los calendarios para significar *Feria*. || En las pastorales episcopales y salutación en Cristo significa *fratres*, hermanos.

Fábrica. (Del lat. *fabrica* < de *faber* = taller). El término designa la iglesia u otro edificio sacro en su estructura material y las construcciones anejas necesarias para el culto; así se dice por ejemplo: "fábrica de san Pedro". || Renta o fondo de las iglesias, para repararlas y costear el culto (*Véase: Fábrica de Iglesia*).

Fábrica de Iglesia. (De la baja latinidad, *fabrica* = construcción, obra de interés público). Construcción, obra. || Primitivamente, la masa de bienes destinados a la construcción y mantenimiento de una iglesia. || Se llama así el conjunto de recursos destinados por la Iglesia tanto a proveerse de todo lo necesario para la celebración del culto (vestidos, ropa de sacristía, libros), como al mantenimiento, reparación, ornamentación, ampliación y correcto funcionamiento de los edificios sagrados (iglesias, claustros, sacristías, campanarios). || Conjunto de los ingresos y de los gastos que generaba una iglesia (templo), especialmente catedral, colegial o parroquial, en su conservación, reparaciones, ornamentación, cultos, salarios de servidores, etc. || Los ingresos empleados para estos fines tenían muy diversa procedencia: un porcentaje de los diezmos (en principio era un tercio, pero, posteriormente, quedó reducido a una novena parte o *noveno pontifical* al perder dos novenas, una que pasó a formar parte de las tercias reales y otras para compensar la pérdida que por este mismo concepto habían tenido los servidores de la iglesia), ingresos derivados de propiedades rústicas y urbanas que poseía el templo y rentas varias (censos, juros, donativos o la mayor parte de las limosnas que los fieles depositaban en los denominados cepillos, cepos o bacines, que se colocaban estratégicamente en los templos y ermitas. En las catedrales eran administrados por un mayordomo de fábrica con el que colaboraba un canónigo fabriquero que, periódicamente, debía rendir cuentas a los canónigos contadores. || Por extensión, el organismo representativo de la iglesia encargado de administrar los bienes que le están asignados y de cuidar materialmente del culto. La fábrica es el organismo encargado de la adminis-

tración autónoma de los bienes de una iglesia. || Al canónigo al cual un cabildo se encomendaba la fábrica era llamado: fabriquero, mayordomo u obrero.

Fábrica de San Pedro. Colegio creado el 12 de diciembre de 1523 por Clemente VII para recoger y administrar los fondos destinados a la construcción de la basílica de San Pedro. Luego congregación instituida por Clemente VII (1523-1534) para asumir este mismo que hacer y que además recibió una competencia para asuntos judiciales.

Fabricano. Nombre que recibe aquel que, en una parroquia, está encargado de administrar los bienes materiales que ésta puede poseer; es generalmente un miembro del Consejo de fábrica; en algunas regiones, toda parroquia tiene una Junta seglar, encargada de la administración económica de la parroquia, llamada *Junta de Obra*.

Fabriquero. (Lat. *fabricae oeconomus*). Título que se le da en las iglesias catedrales a la persona que tiene a su cuidado la fábrica de la iglesia, regularmente es un canónigo. *Véase: Fábrica de Iglesia, Mayor-domo de fábrica, Fabricano.* || Miembro de un Consejo de fábrica.

Facial. (Lat. *facialis*). Término teológico usado para referirse a la claridad del conocimiento de Dios que tienen los justos en la gloria.

Facistol. (Del b. lat. *facistolium*). Gran atril, de madera o metálico, sobre un pie, donde se colocan los libros para cantar en los coros de catedrales o grandes monasterios. Los situados en el coro suelen tener cuatro caras y ser giratorio. || Pupitre de grandes dimensiones destinado a los cantores y que permite a varios de ellos leer simultáneamente.

Facultad. (Del lat. *facultas* < *facere* = hacer). Capacidad para hacer u obrar. || Potencias del alma, que son principios próximos de las operaciones; las facultades emanan del alma, principio radical. Se especifican (se determina su especie) por sus actos propios, los cuales son especificados por sus objetos propios. || En derecho canónico es utilizado en dos sentidos. En *sentido lato*: poder de hacer algo válida o

lícitamente en virtud del derecho propio o en virtud del derecho concedido por otro. En *sentido estricto*: poder concedido personalmente por un superior competente y que permite poner válida o lícitamente un acto para el que regularmente no está uno habilitado (*Véase*: Facultades apostólicas). Llámense también indultos, y se definen como potestad concedida por un superior eclesiástico para hacer alguna cosa que de suyo correspondería al superior o que estaría prohibida por disposición del mismo. Son, pues, delegaciones o licencias que pueden conceder los ordinarios, y que se llaman apostólicas, cuando proceden directamente del Papa; episcopales, si proceden de los obispos por su propio poder, y regulares, si proceden del clero regular por su jurisdicción ordinaria o por poderes extraordinarios concedidos por el obispo.

Facultades apostólicas. Facultades habituales otorgadas por la Santa Sede.

Facultades quinquenales. Facultades apostólicas que reciben los ordinarios de los lugares no misioneros con ocasión de la visita *ad limina* que deben hacer cada cinco años.

Faja. (Del lat. *fascia*). Es una tira de tela, usada con la vestidura talar, que cinte la cintura, con dos colgantes en el lado izquierdo. Es blanca para el papa, roja para los cardenales, morada para los obispos y prelados, y negra para los demás eclesiásticos.

Falda. Antigua vestimenta pontificia consistente en una media alba y que se sujetaba a los hombros con cintas.

Faldistorio o Faldistorium. (De *faltatui* = silla plegable). Sitial de madera, metal o marfil, empleado por el obispo en algunas liturgias especiales en lugar de la cátedra. Es móvil, no tiene respaldo, aunque sí apoyo para los brazos, y sus patas forman una *x*, como en la silla curul, recordando su origen como mueble plegable. Normalmente se recubre con un paño o lienzo del color litúrgico que exige la ceremonia que se celebra. || Asiento litúrgico de los obispos, abades o protonotarios cuando celebran de pontifical sin tener derecho al trono.

Falsas Decretales. Colección de epístolas y decisiones apócrifas de los papas, dadas a luz como auténticas por Isidoro Mercator o Peccator, a fin de dar más amplitud a la autoridad del pontífice a costa de las de los diocesanos y metropolitanos. Por primera vez se publicó en Alemania, a principios del siglo IX. Contiene, entre varios documentos auténticos y verdaderos tomados de la colección española, de la galicana

antigua y de la de Dionisio el Exiguo, otros falsos, ya coleccionados o inventados por el compilador. Mucho se ha discutido quien ha sido éste: se atribuyó la colección a San Isidoro de Sevilla, suponiendo que el sobrenombre de *Peccator* habíalo tomado como muestra de humildad. Más en la colección se citan cánones de los concilios de Toledo V y posteriores, en que ya había muerto san Isidoro y, por otra, ni la reconocida virtud del santo se compaginan bien con falsificaciones intencionadas, ni ha aparecido en España ninguna colección primitiva que, a haber sido el prelado español, era donde más debiera haberse difundido, ni en ningún ejemplar se ha encontrado el aditamento de *Hispalensis*, con que se reconocía a San Isidoro. Universalmente se ha aceptado que las Falsas decretales se publicaron en Maguncia, siguiendo el parecer de Hinemaro, arzobispo de Reims, que vivió hacia el año 870. Partiendo de esta afirmación, y atendiendo a que por las Falsas decretales, se trató, no tanto de extender la autoridad pontificia como de evitar los atropellos que pudieran sufrir los obispos encausados por un concilio provincial o perseguidos por un metropolitano, el abate Andrés adelanta la conjetura de que el autor debió ser algún obispo condenado en concilio provincial, añadiendo que probablemente debió ser ese concilio el de Thionville; y como sólo se encuentran dos obispos que reúnan la circunstancia de haber sido depuestos por este concilio, ser varones de ingenio y de vastos conocimientos canónicos: Agobardo de Lyon y Ebbon de Reims, concluye que uno de los dos ha de ser el autor. Si a esto se agrega que el último se retiró al monasterio de Fulda, en Maguncia, donde existía una copiosa biblioteca, y que allí se publicó el libro, parece bastante fundada la opinión de que Abbon de Reims haya sido el autor incógnito de las Falsas Decretales.

Falta. (Del lat. *fallita* < *fallere* = fallar, engañar, escaparse de). La falta mortal cuando es voluntaria es equivalente al pecado.

Familia episcopal. El conjunto de familiares de un obispo.

Familia pontificia. El conjunto de familiares del papa. Es la corte papal, compuesta por eclesiásticos y laicos, dedicados al servicio personal y doméstico. Antaño muy numerosa, entre otras cosas por motivos de representación.

Familia religiosa. Dícese del conjunto de religiosos profesos, novicios y postulantes. || El conjunto de los familiares de una casa religiosa.

Familiar. (Del lat. *familiares*). Eclesiástico o paje dependiente y comensal de un obispo (*Familiar*

del obispo; Familiar del Papa). || Ministro de la Inquisición que asistía a las prisiones y otros encargos (Familiar de la Inquisición). || Demonio que se supone tener trato con una persona y acompañarla y servirla.

Familiar del obispo. Persona vinculada al servicio de un obispo, y que forma parte de la familia episcopal.

Familiar del Papa. Persona vinculada al servicio del papa, y que forma parte de la familia pontificia.

Familiares de la Inquisición. Servidores laicos del Santo Tribunal de la Inquisición que auxiliaban a los funcionarios participando directamente en una persecución o arresto y que dotaban de un aparato de información y espionaje a la Inquisición. Equivalentes a los "crucesignados" o "crucesignatus" de la Inquisición pontificia o episcopal, demuestran cómo la Inquisición se enraza en el cuerpo social. La condición de familiar de la Inquisición era una dignidad o cargo no retribuido materialmente —aunque compensado con ciertos privilegios, de los que el más importante era demostrar su limpieza de sangre y disfrutar de la protección de la Inquisición—, pero considerado como un honor por quienes lo consiguen, cuyos cometidos consisten en ayudar al tribunal, especialmente en sus apariciones públicas, y contribuir con su presencia al mayor realce de la institución. Su presencia en las actuaciones públicas de la Inquisición está regulada con precisión por medio de cédulas reales, instrucciones y concordias, aunque no se sabe con exactitud cuándo comenzó su presencia pública. Eran elementos constantes en escoltas y acompañamientos, así como en celebraciones. Tampoco se tiene noticias exactas de su número, pero si se sabe que estaban en relación directa con la importancia del núcleo urbano de que se trata, por eso en unos lugares se mencionan a doce o catorce y en otros, como en el auto de fe de 1680 en Madrid, se habla de unos 150 familiares.

Familiares de los religiosos. Seglares que viven habitualmente en una casa religiosa.

Familias litúrgicas. Las innumerables modalidades del culto cristiano a lo largo de los siglos hicieron que la liturgia se diversificara notablemente debido a hechos históricos, geográficos, culturales y lingüísticos. A esas modalidades regionales en grupos o liturgias mayores se les conoce en la actualidad como grupos o familias orientales y occidentales, por eso se habla de las familias galicana, céltica, etc. En Occidente se pueden diferenciar las liturgias galicana, céltica, hispano-mozárabe, ambrosiana y romana; en

Oriente, las familias antioquena, alejandrina, copta, eslava, bizantina.

Familistas. Secta protestante difundida por Holanda e Inglaterra entre los siglos XVI y XVII. Fue fundada por H. Nicolaes hacia 1540; sus seguidores, que constituían la *Familia charitatis* (de ahí el nombre de familistas), creían que la práctica de la caridad debía hacerles partícipes de la divinidad misma.

Fanático. (Del lat. *fanum* = sacro, sagrado). Calificativo de la persona que se cree inspirada por la divinidad y actúa sin o contra la razón (= fanatismo). Con frecuencia, aunque equivocadamente, algunos aplican el término a las conductas rígidas o exageradas de algunos católicos en cuestiones de culto y piedad.

Fanatismo. (Del latín *fanum* = templo, lugar sagrado). Es la pasión puesta al servicio de una idea, de una causa o de un partido, sin tener en cuenta los derechos o las razones de los demás. || Actitud de quien, basado en sentimientos religiosos no razonables, defiende o ataca con apasionamiento. Constituye una actitud que se caracteriza por creerse en posesión de la toda la verdad; al menos en relación con un ámbito de realidad; o vivir esa posesión de modo exaltado, casi místico, como de enviado; o sentir un imperativo irresistible a imponer la verdad a los demás como misión ineludible. || En la antigüedad, los fanáticos eran una especie de adivinos que tenían sus consultas en los templos (en latín, *fana*). Los fanáticos son esencialmente unos visionarios, unos iluminados; son intolerantes; no admiten discusión ni contradicción. Si encuentran un obstáculo, procuran allanarlo a toda costa. No existe relación alguna entre la fe y el fanatismo. La fe es consciente, clara, y se apoya en la razón. El fanatismo es ciego, intolerante. El fanatismo, al no tener base alguna en que apoyar su autoridad, se ve obligado, para defenderse o implantarse, a recurrir a la violencia que le condena.

Fanon. Vestimenta pontificia. Especie de amito en forma oval con abertura al centro para pasar la cabeza. También se le conoce como "orale".

Fantasma. Término empleado en escolástica para designar las imágenes interiores, sobre todo en cuando son punto de partida de la abstracción intelectual.

Fatalismo. (Del lat. *fatum* < *fari* = decir, pronunciar). Creencia en el destino como fuerza impersonal que determina inevitablemente la vida del hombre. Es un fenómeno religioso surgido en el helenismo cuando, a causa de convulsiones políticas, ya no acertaban a ver la planificación de Dios sobre el mundo. En culturas

orientales con predominio de la astrología, eran las conjunciones de los astros las que determinaban el destino. Algo de ellas queda en las creencias en horóscopos. La Biblia, lejos de todo fatalismo, ve el mundo en manos de Dios; el destino del hombre está guiado por Dios, quien le señala la meta que libremente ha de conseguir.

Fautoría. Complicidad atribuida por el Santo Oficio a quienes ayudaban a los transgresores de la fe. Encubridores de la heterodoxia religiosa y colaboradores de los impeditores eran severamente sancionados por los inquisidores, pues en teoría incurrían en las mismas penas que los reos que amparaban.

Favor del derecho. Presunción de derecho, según la cual el acto que goza de tal favor se tiene por válido en tanto no se presente la prueba contraria: así el matrimonio goza del favor del derecho.

Faz. Según la Biblia, el rostro es el espejo del corazón, que revela la personalidad (Eclo 13,25). || La faz de Dios representa su benevolencia (Sal 4,7) o su cólera (Is 54,8). El hombre piadoso busca la faz de Dios (Am 5,4), que, sin embargo, nadie puede ver (Ex 33,20-23) sin peligro de muerte. Véase: Santa faz.

Fe. (Del lat. *fides*; en hebreo “*he’emin*”: “estar firme, confiar”; en griego, “fiarse de”). Es la virtud teologal por la que creemos en algo fiados en quien nos lo revela o manifiesta. || En la Biblia, el vocabulario hebraico de la fe tiene dos dominantes: *Aman*, que evoca la solidez y la seguridad (de ahí *Amen*: atestamos que eso es verdad, que es sólido) y *Batah*, quien evoca la confianza. Los traductores griegos, que no disponían de voces adecuadas, utilizaron en sus traducciones varias series de palabras, algunas de las cuales evocan el conocimiento, y otras la adhesión y la confianza. Esto señala que existen dos polos o dos aspectos de la fe: a) la fe como adhesión, la fe como confianza, la que se fía de la persona que revela (entonces se la llama también conversión, porque por la adhesión opera un cambio en el que cree); b) la fe como conocimiento y como iluminación, que proporciona conocimiento. Para santo Tomás la fe es virtud de la inteligencia, puesta en movimiento hacia su objeto y adhiriéndose a él por impulso de la voluntad que se dirige enteramente hacia su bien. Contra cierta interpretación demasiado intelectualista (aceptar una verdad incomprensible) es necesario acentuar la visión que presenta la Biblia, en la que la fe es ante todo adhesión a la persona que revela, seguridad de la fidelidad y lealtad de Dios que habla. La fe supone un esfuerzo de la razón, y también una especie de abandono, de acto de humildad ante la grandeza divina y, como su nombre en latín *fides* lo indica, de fidelidad,

es decir, de constancia en la confianza en Dios. Tener fe es creer; no se trata de un asentimiento dudoso e impreciso, sino de una adhesión firme a las verdades reveladas y que la Iglesia enseña. Estas verdades están contenidas en el Credo. El acto de fe es libre y supone una participación de la voluntad. || Lutero destacó el carácter de gracia de la fe, acontecimiento producido por el Espíritu, que abarca a todo el hombre, el cual es así justificado sin que previamente haya hecho nada. En contra de los reformadores, el Concilio de Trento declaró la fe como elemento integrante de la justificación y, por ende, necesario para la salvación, presentándola ante todo como un acto de inteligencia.

Fe formada. Fe que está formada por la caridad o que vive por el amor de caridad.

Fe informe. La fe de los demonios, o la fe que permanece a veces en los pecadores. En sí misma la fe informe es una monstruosidad, ya que entonces el creyente pone su vida en contradicción con lo que cree, o con aquel a quien cree y en quien ha puesto su confianza.

Fe muerta. Vale lo mismo que fe informe.

Fe objetiva. Dicese de los enunciados de fe.

Fe subjetiva. La virtud de fe que corresponde a los enunciados de fe.

Fe viva. Vale lo mismo que fe formada.

Fe de bautismo. Documento en el cual se acredita que uno ha sido bautizado.

Febronianismo. Doctrina propuesta por Febronio, pseudónimo de Nicolás de Houtheim (1701-1790), obispo auxiliar de arzobispo de Tréveris (Alemania), en la obra titulada *Sobre el estado de la Iglesia y el legítimo poder del Romano Pontífice* (1763), en la que ataca la estructura jerárquica de la Iglesia, particularmente el “primado” del papa. Con esta doctrina están emparentados el *galicanismo* en Francia, el *josefínismo* en Austria y el *regalismo* en España, aunque no llegaran a los extremos del febronianismo.

Fellgrés. (Del lat. vulg. *Fili ecclesia* < lat. *filius* = hijo + *ecclesia* = iglesia; según otros: contracción del latín tardío *fideliium grex*: congregación de fieles). Persona que pertenece a una parroquia. || Católico que participa normalmente en los actos de culto de una parroquia. También se le llama *parroquiano*.

Feligresía. Conjunto de feligreses de una parroquia. || Parroquia, territorio que depende de un cura párroco. || Parroquia rural, formada por diferentes barrios.

Felónion o Fenólion. Vestidura exterior, en forma amplia como capa, que visten los sacerdotes del rito bizantino. Equivale a la casulla de los sacerdotes en el rito romano.

Felix Culpa; Locución latina que significa ¡*Feliz culpa!* Exclamación de Agustín de Hipona refiriéndose a la falta de Adán y Eva, lo que le valió a la humanidad la venida del Redentor.

Fénix. (Del lat. *Phoenix*, *-icis* < gr. *phoenix*) Ave que, según la leyenda, renacía de sus cenizas al cabo de tres días, motivo por el cual algunos Padres de la Iglesia la presentaron como imagen de Cristo, y se empleó a veces en grabados de tumbas como símbolo de inmortalidad.

Feria. (Del lat. *feriae* = días de reposo). Para los romanos es el día no laborable. En el lenguaje litúrgico son los días de la semana que siguen al domingo (*feria secunda* = lunes); el primer día de la semana es el domingo y el séptimo conserva la denominación hebrea: sábado; es decir, es el nombre litúrgico de cada día de la semana de lunes a viernes. En la feria no hay oficio propio ni memoria de santo, por tanto, el oficio y la misa son feriales o *ad libitum*. || En derecho canónico es un día de vacación, son los días en que no se puede efectuar ningún acto de procedimiento-

Ferías mayores. Las ferias privilegiadas, las de Adviento y Cuaresma, las dedicadas a rogativas y las cuatro témporas.

Ferías privilegiadas. Dícese del miércoles de ceniza, el lunes, martes y miércoles de la semana santa.

Feridos (Día). Son feriados los días en que la Iglesia prescribe la abstención de las obras serviles: los domingos y fiestas de guardar son, pues, días feriados.

Fermentum (Pan fermentado, en latín). Fragmento del pan eucarístico consagrado por el papa y llevado a los presbíteros titulares que no habían participado en la misa papal por tener que celebrar para sus fieles. Este fragmento introducido, en el cáliz en el momento del *Pax Domini*, era signo de comunión y de unidad con el papa. || Trozo de hostia consagrada que el sacerdote coloca en el cáliz durante la celebración eucarística. Históricamente, evoca al trozo de pan consagrado que el Papa enviaba a los sacerdotes de Roma

que no habían participado en la eucaristía (presidida por él) en señal de comunión y unidad. Por su parte, el *fermentum* recibido era colocado en el cáliz en el momento de la *conmixión* en la misa que los respectivos sacerdotes presidían.

Férula. (Del lat. *ferula* = palmetas). Báculo rematado por un pequeño travesaño horizontal (letra T) que utilizaban fieles y ministros durante las celebraciones antes de acostumar a sentarse. Quedó como báculo del penitenciario y de ciertos monjes orientales.

Fervor. (Del lat. *fervor*, *-oris*). Celo ardiente hacia las cosas de piedad y religión. || Adoración apasionada.

Fervoroso. (De *fervor*). Que tiene fervor o gran piedad.

Fervorín. Diminutivo de fervor (intensidad de sentimiento). Breve discurso que el sacerdote dirige a los fieles para exhortarlos o amonestarlos.

Festividad. (Del lat. *festivitas*, *-atis* < *festum* = fiesta). Fiesta o solemnidad. || Día festivo en conmemoración de un santo o acto religioso.

Festivo. (Del lat. *festivus*). Dícese de los días señalados como fiesta por la Iglesia.

Fetiche. (Del port. *feitigo* < fr. *fétiche*). Ídolo u objeto al que se rinde culto y se atribuyen cualidades mágicas o sobrenaturales. || Objeto que en pueblos antiguos era tenido como dios (ídolo) o visto en una dimensión religiosa que asegura buena suerte.

Fetichismo. (De *fetiche*) Veneración supersticiosa a personas u objetos. || Desviación sexual manifestada por una afición erótica a un objeto desprovisto de erotismo especialmente prendas de vestir. || Por extensión, afición a atesorar o guardar objetos que tienen un valor simbólico o sentimental.

Fiat. (En lat. "hágase). Expresión de una orden o de un consentimiento. *Fiat creador*, palabra por la que Dios crea el mundo (Gen 1,3). || *Fiat de la Virgen*, respuesta de María al ángel de la anunciación (Lc 1,38). || *Fiat voluntad tua*, "Hágase tu voluntad", expresión de la adhesión de Jesús a la voluntad de su padre en los umbrales de la pasión (Mt 26.39). Tercera petición del padrenuestro.

Ficción de derecho. En los casos previstos por la ley, afirmación de un hecho que no tiene realidad y cuya existencia supone la ley para hacerlo fundamento de un derecho. Así, un matrimonio revalidado por la *sanatio in radice* (sanación de raíz) se considera,

mediante una ficción del derecho, como habiendo sido siempre válido.

Fides qua / Fides quae. Expresiones latinas. En el acto de fe, entendido como movimiento intencional del espíritu que tiende a la verdad revelada, se denomina *fides qua* a ese mismo movimiento o acto de creer, y *fides quae* la verdad a la que se orienta.

Fideísmo. Término derivado de fe, en latín *fides*. Doctrina según la cual las verdades metafísicas, morales y religiosas son inaccesibles a la razón y han de aprehenderse sólo mediante la fe. Si está se entiende como fe basada en la autoridad, el fideísmo se identifica entonces con el tradicionalismo. Sin embargo, con la palabra fideísmo caracterízase generalmente aquellas corrientes que hacen captar lo suprasensible por medio de una fe cimentada en el sentimiento.

Fiducial. Designación del concepto de fe propuesto por los reformadores protestantes: la fe que justifica se identifica con la fuerte y sólida confianza del corazón en el perdón divino de Cristo. Se realza su carácter pasivo, su referencia a la salvación individual, su fuerza justificadora en sí misma. La diferencia con la teoría católica de la justificación, bien entendida, es casi únicamente terminológica.

Fiel. (Del lat. *fidelis*). Creyente que ha recibido la iniciación sacramental, en contraposición al catecúmeno.

Fiel cogedor. Expresión utilizada para denominar al cillero.

Fiel difunto. Dícese de aquellos fieles que han fallecido sin ser excomulgados y que no cometieron suicidio. Recibían sepultura eclesiástica en tierra bendecida.

Fieles. (Del lat. *fideles*). Nombre teológico común de los cristianos, asociado tanto a la fe que practican como a la fidelidad que deben mostrar en su vida cristiana. Ha servido en tiempos pasados para distinguir a los laicos de los clérigos y religiosos.

Fiesta. (Del lat. *festus* < *festus* [*dies*] = día festivo, sagrado o solemne). Celebración alegre, ritualizada, comunitaria y exuberante de una realidad o acontecimiento en el que se percibe el sentido positivo de la existencia recibida como don. || Día memorial y celebrante de algún acontecimiento al que se rodea de festejos y se les distingue de los días comunes u ordinarios. En la liturgia, es el nombre que se da a algunos días con sus respectivas celebraciones por encima de las "memorias", pero que no llegan a "solemnida-

des". El concepto de fiesta es inseparable del de celebración. La fiesta se distingue netamente de dos realidades con las que a menudo se la confunde: la vacación y la diversión. La fiesta interrumpe la vida ordinaria para celebrar la vida misma, su destino positivo, la dicha de existir con una meta feliz. En la Iglesia las Fiestas son días principales del año litúrgico en que se reza algún oficio especial. Por el rito que tienen se dividen en simples, semidobles y dobles. Las dobles pueden ser dobles sencillamente o dobles mayores, dobles de segunda clase y dobles de primera clase. Las fiestas se dividen también en *solemnes* y *no solemnes*. En el lenguaje ordinario son solemnes aquellas en que se ha de oír misa y no se puede trabajar, son las que se llaman *fiesta de guardar* o *de precepto*. También se distinguen entre fiestas primarias y secundarias; según la caridad de los hechos que se celebran. Ordinariamente son primarias las fiestas más antiguas e importantes de Cristo y de la Virgen. El catálogo más conocido era el de las fiestas de Urbano VII, de 13 de septiembre de 1642, que enumeraba las siguientes: Natividad, Circuncisión, Epifanía, Resurrección (tres días) Ascensión, Pentecostés (tres días), Santísima Trinidad, Corpus Christi, Invención de la Santa Cruz, Purificación, Anunciación, Asunción, Natividad de la Virgen, Dedicación de San Miguel, Natividad de San Juan Bautista, San Pedro y San Pablo, días de los Santos Apóstoles, San Esteban, Los Santos Inocentes, San Lorenzo, San Silvestre, San José, Santa Ana, Todos los Santos, y las correspondientes a los Patronos de cada ciudad.

Fiesta de la Candelaria. Véase: Candelaria (La o Fiesta de la); Purificación de Nuestra Señora.

Fiesta de la preciosísima sangre. Solemnidad litúrgica cuyo objeto específico era la sangre derramada por Jesús en su pasión. Véase: Preciosa sangre.

Fiesta de la Purificación. Véase: Purificación (Fiesta de la); Purificación de Nuestra Señora; Candelaria.

Fiestas de guardar. Los días festivos que la Iglesia manda celebrar con la participación en la misa y la abstención de aquellos trabajos y actividades que impidan dar culto a Dios, gozar de la alegría propia del día del Señor o disfrutar del debido descanso de la mente y del cuerpo. Son todos los domingos y otros días importantes. Reciben también el nombre de *Fiestas de precepto*.

Fiesta de los ángeles. Fiesta instituida para honrar a los ángeles, considerados como custodios (ángeles de la guarda). La Iglesia latina la celebra el 2 de octubre

a partir del siglo XV, y la iglesia griega el 11 de enero.

Fiestas de Locos, Las. Fiestas típicamente clericales que se celebraron en la Edad media y cuyos orígenes parecen ser las Saturnales romanas. Tenían lugar del 6 de diciembre al 28, día de los Inocentes. Estas fiestas, celebradas en todas las catedrales, se concretaron en las fiestas del obispillo (*Véase*). Fueron, por una parte, una autocrítica que la sociedad y sus estamentos más altos, y en concreto los clericales, se hacían de sí mismos, y, por otro lado y como consecuencia de lo anterior, un llevar a la práctica el versículo del canto del *Magnificat*: "Arrojo a los poderosos y levantó a los humildes" (Lc 1, 12). Esta fiesta, debido a los excesos en ella cometidos, fue condenada por el Concilio de Basilea (sesión XXI, 9 de junio de 1485). En Sevilla la fiesta debió de celebrarse desde muy antiguo. Afirma Ortiz de Zufiga:

"De antigua costumbre se hacia cada año un festejo en Sevilla, que llamaban el obispillo, por los Estudiantes del Estudio de San Miguel, los mozos de coro de la Santa Iglesia y otros jóvenes eclesiásticos, que dando a uno tal título, lo traían por la ciudad a caballo, vistiendo todas galas y haciendo (a veces) profanas travesuras, cual suele junta de juveniles años" (Ortiz de Zufiga, D. *Anales eclesiásticos y seculares de la muy noble y muy leal ciudad de Sevilla*, Sevilla, 1677; p. 83).

Al derrumbarse el 28 de diciembre de 1511, a las ocho de la noche, el cimborrio de la catedral de Sevilla, el arzobispo, fray Diego de Deza, y el cabildo, en reconocimiento a que tal hecho ocurrió sin desgracias personales, modificaron esta celebración, desechando los actos burlescos e introduciendo una acción de gracias a la Misericordia Divina. Sin embargo, la fiesta debió de volver poco a poco a sus burlas tradicionales.

Fiesta de devoción. Dícese de aquella que no es obligación.

Fiesta de precepto. Son aquellas fiestas en que la Iglesia impone la obligación de oír misa y no trabajar. Se les llama también Fiestas de guardar.

Fiesta de obligación. Fiesta que implica la obligación de ir a misa y, en principio de no trabajar. *Véase*: Fiesta de precepto.

Fiesta del Santo Sacramento. Corpus Christi.

Fiesta doble, semidoble, simple. Antiguos grados de solemnidad de las fiestas. *Véase*: Doble.

Fiesta fija. Dícese de aquella cuya fecha en el calendario no varía.

Fiesta movable. Fiesta cuya fecha varía en dependencia de la de Pascua.

Filantropía. (Del gr. *philla* = amor + *anthropos* = hombre). Atributo dado con frecuencia a Dios o a Cristo por los padres, inspirado en Tit 3,4.

Filiación. Descendencia en línea recta, es decir, el vínculo que une a la persona del hijo con el padre y la madre (*Véase*: Hijo legítimo, Hijo ilegítimo). || Por analogía, el mismo vínculo en el caso de los hijos adoptivos o espirituales. (*Véase*: Padrinos, Madrina, Ahijado, -a). || Dependencia de un monasterio con respecto a otro del que tiene su origen: abadía de la filiación del Císter.

Filiación adoptiva. Estado de la criatura elevada por gracia al nombre y a la realidad de hijo de Dios (1Jn 3,1), mediante el don del Espíritu, que es un espíritu de hijos adoptivos (Rm 8,15) y confiere una participación en la naturaleza divina (2Pe 1,4) por asimilación al Hijo único (Rm 8,29). *Véase*: Bautismo.

Filiación divina. Derecho que obtiene el recién bautizado a formar parte de la familia de Dios en calidad de hijo adoptivo. El hecho de ser hijo de Dios. Cristo lo es por naturaleza y es consustancial al Padre. Quien vive en gracia, es "hijo adoptivo de Dios", expresión que se emplea para distinguir la filiación adoptiva de la filiación natural del Verbo, pero que es auténtica comunicación de la vida divina (*cf.* Rm 8,16-17; Gál 4,6; Jn 3,3; 1Jn 3,1.9; 5,1).

Filloque. (En lat. "y del Hijo). Fórmula que evoca la afirmación introducida en el credo (Símbolo niceno-constantinopolitano), según la cual es Espíritu Santo procede del Padre "y del Hijo". Esta adición al credo, cantada primeramente en España y luego, hacia el siglo IX, en las iglesias francas, no fue autorizada en la misa en Roma hasta el siglo XI. El origen histórico de esta fórmula dogmática es algo incierto. Algunos la hacen remontar al III Concilio de Toledo (589), otros incluso al sínodo de Zaragoza (380); lo cierto es que el término fue insertado hacia el siglo VI en la liturgia hispánica (mozárabe). La expresión *filioque* ha sido causa de una de las disputas más enconadas entre la Iglesia de Occidente y la de oriente, en efecto, mientras para la primera el Espíritu Santo procede "del Padre y del Hijo" (*Filioque*), para la segunda el Espíritu Santo procede "del padre a través del Hijo" (*per Filium*), originando así modos diversos de entender el misterio trinitario. En el plano doctrinal, la

expresión *filioque* fue una de las causas del cisma de Oriente (1054). En efecto, en Oriente, se prefería decir exclusivamente lo que dicen también los latinos: que el Espíritu Santo procede del Padre "por el Hijo". Esta diferencia de formulación venía sobre todo del hecho de que en griego la preposición *ek* remite a un principio absolutamente primero, lo que no dice la preposición latina *a*.

Filipenses. Véase: Oratoriano.

Filocalia. (Del gr. *philos* = amigo, y *kalos* = bello). Corriente de espiritualidad, caracterizada por la práctica de la contemplación, que floreció en las iglesias de oriente.

Fin de los tiempos. Época de la consumación de la historia. La Biblia y la teología cristiana son conscientes del movimiento de la historia -que es historia de salvación- hacia un fin, hacia lo definitivo, ya iniciado con la resurrección de Cristo, pero que espera la consumación para todos con la segunda venida del Jesucristo. El mundo actual será renovado (cf. Hch 3,21; 1Cor 7,31). También se utiliza la expresión "Fin del mundo".

Fin último. Es el problema del fin del hombre. La religión católica afirma que el hombre es obra de un Creador inteligente y bueno que ha tenido que poner un fin a su obra. La destinación, según la teología cristiana, reúne en un mismo término tres aspectos distintos: el hombre fue creado para la gloria de Dios, pero ésta reside en la perfección del hombre, imagen de la divinidad, y la perfección, como consecuencia, trae consigo la felicidad del hombre que la ha obtenido. Este fin último es de orden sobrenatural desde su origen. Es obligatorio, puesto que Dios, en su bondad infinita, lo impone al hombre, y no se realizará plenamente sino en la otra vida, gracias a la inmortalidad y espiritualidad del alma. Ahora bien, el hombre cumple su destino libre y voluntariamente. Además, al ser eminentemente sociable, no puede llegar a él sin la ayuda de la humanidad que le rodea. || Dios mismo.

Pues aviendo criado Dios al hombre para sí, y para que como a centro propio, y verdadero suyo se fuese, era necesario darselo a conocer, y poner en él algún impulso, para que vencido de él, se obligase el hombre a buscar aquel Señor, que lo es de su creación, y ser: y conocido por él, lo amase, y sirviere, que es el fin último, que de nosotros pretende Dios, al hombre, para que conociese, y conociendolo, lo amase, y amandolo, lo poseyese, y poseyendolo, lo gozase [Juan de Torquemada, *Monarquía Indiana*, VI, cap. 1]

Fines del matrimonio. Dícese de los fines a los que está ordenado el matrimonio por su misma naturaleza: son la procreación y el auxilio mutuo (promoción humana y espiritual recíproca). Estos dos fines son distintos, pero no se deben separar. En efecto, si la institución del matrimonio no estuviera destinada a la prole, sería indigna de personas humanas, que deben ser amadas no por su utilidad sino, absolutamente, por ellas mismas. La unión de los esposos debe por tanto tender a ser una amistad amorosa, pero ésta debe fundarse en la intención procreadora común o, más exactamente, en la intención de fundar un hogar. En la generación, en la educación de los hijos y en la dirección feliz del hogar es donde los esposos tienen más oportunidades de desarrollar y dilatar su amistad amorosa; por el contrario, buscándose a sí mismos y la satisfacción de su amor, es como más se exponen a destruirlo, con menos probabilidades de desarrollo y dilatarlo. Véase: Bienes del matrimonio; Matrimonio.

Firme propósito. Voluntad de no volver a pecar. Está incluido en la contrición, puesto que sin él sería ésta una detestación fingida. Véase: Confesión; Penitencia.

Fiscal. El procurador o promotor fiscal es un funcionario inquisitorial que asume el rol de acusador contra los imputados, respecto de quienes redacta su acusación formal, pero no se somete a la pena del talión, ni a las demás que suelen sufrir los falsos acusadores.

Flabelo(s) o Flabellum. (De *flare* = soplar). Abanico antiguo que adoptó numerosas formas. Los más característicos eran abiertos y formados por un cuerpo triangular curvilineo, sujeto por el vértice a un mango largo y rematado en la base mayor con plumas costosas. || Nombre de los abanicos grandes de plumas de avestruz que un tiempo acompañaban a ambos lados de la silla gestatoria (*sella gestatoria*) del Pontífice Romano. || Abanico amplio provisto de mango largo que se utilizó en las grandes audiencias de los Papas.

Flagelación. (Del lat. *flagellum* = azote, látigo). Acción de flagelar, es decir, de golpear a alguien, en forma de suplicio, con vara o con un látigo. || Término utilizado para referirse especialmente a la representación del tormento de los azotes infligidos a Jesús. || En la ley judía estaba previsto el castigo de faltas con un número de azotes proporcionado (Dt 25,2). San Pablo afirma que recibió cinco veces 39 azotes y tres veces fue azotado con varas (2 Cor 11,24-25). Pero lo que propiamente se llama flagelación es el castigo romano realizado con el flagelo, aunque no sobre los

ciudadanos romanos (san Pablo recuerda su condición de romano cuando fue azotado en Filipos, lo que causó miedo a los pretores: Hch 16,22.37-39), sino sobre los esclavos o ciudadanos de otros pueblos. El flagelo estaba hecho de cuerdas o correas, a veces con bolas metálicas o de hueso en sus extremos, de modo que resultaba un tormento terrible en el que a menudo perecía la víctima. La flagelación de Jesús fue realizada en esta forma, decretada por la autoridad romana. || la pena de las varas o del látigo se introdujo tempranamente en los usos de ciertos monasterios, como castigo por ciertas falsas o como penitencia. En la Edad Media, la flagelación voluntaria vino a ser una práctica penitencial que alcanzó incluso el rango de regla. Había seglares que se flagelaban a ejemplo de los monjes.

Flagelante. Penitente que se azota en público, especialmente en las procesiones de Semana Santa. || Herejía aparecida en el siglo XIII en Perusa y que luego se extendió por gran parte de Europa. Su principal error consistía en dar más importancia a la pena de los azotes, para obtener el perdón de los pecados, que al sacramento de la penitencia. Sostenida por religiosos, comúnmente regulares, que se azotaban en privado para purgar sus pecados e inducían a hacerlo a sus seguidores (a menudo beatas, e hijas de confesión). En la ofensiva orquestada contra la sollicitación sexual, este tipo de flagelación fue sistemáticamente reprimida por los obispos e inquisidores al considerarse una práctica degenerada de penitencia espiritual, fue condenada en el Concilio de Constanza. En el siglo XV desapareció totalmente.

Flectamus genus. (= Pongámonos de rodillas). Monición diaconal dirigida a la asamblea para que se arrodille o ore en silencio, principalmente usada en Viernes santo durante la oración universal.

Flores. Aunque las flores no son un objeto u ornamento litúrgico y los rituales no prescriben su uso para alguna fiesta o solemnidad en particular, sí aconsejan el uso de recursos y símbolos decorativos que embellezcan la celebración y el culto, en general. Antiguamente se tenía la costumbre —que se conserva en algunos lugares— de esparcir flores y follaje por el suelo de la iglesia. Son utilizadas en la Iglesia católica como símbolo de alegría y agradecimiento al Creador, que se le ofrece lo más bello, especialmente en las solemnidades y fiestas del año litúrgico y en la celebración de los sacramentos. El uso de flores es un recurso pedagógico, además de ornamental. Sirven no sólo para embellecer, sino para crear una atmósfera olorosa como el incienso, y visual como una vela que señala la presencia del creyente ante el Santísimo. Su exclusión también sirve para señalar los períodos

penitenciales o su abundancia para solemnizar un rito o lugar, como en el caso del “monumento eucarístico” el Jueves santo o los altares floreados de Pascua y de las solemnidades patronales.

Fondo Pío Beneficial. Concesión de Pío V a Carlos III, por medio de un *motu proprio* de 14 de marzo de 1780, de una tercera parte de las rentas percibidas por los beneficios eclesiásticos de provisión real que quedaban vacantes, siempre que superasen los 600 ducados de vellón, en el caso de los residenciales y los 300 ducados para los no residenciales o sencillos, quedando exentos los obispados y beneficios curados. Respondía a la inquietud mostrada por monarcas y gobernantes ilustrados en relación al problema de la pobreza y la marginación en España. Por ello, las cantidades recaudadas se destinarían a la fundación y mantenimiento de establecimientos de atención a los verdaderamente necesitados, ya fueran hospicios, casas de caridad, de huérfanos, expósitos, etc. Debido a mal funcionamiento, Carlos IV, por decreto de 30 de noviembre de 1792, modificó tanto la cuantía, que disminuyó de la tercera parte a la décima, como la administración de lo recaudado, que pasó de la Colectoría General de Expolios y Vacantes a los obispos y cabildos.

Foráneo. (Del lat. *foraneus* < *fora* = de afuera). Nombre que reciben a veces los decanatos o arcipresbiteros: *Vicariato foráneo*.

Forense. Carácter atribuido por la controversia católica a la teoría luterana de la justificación, concebida como no imputación de los pecados por Dios al que cree: se le atribuye la justicia de Cristo sin que por ello cese él mismo de ser pecador: *simul iustus et peccator*.

Forma canónica. Modalidad requerida por el derecho o por las partes para la eficacia de un acto jurídico.

Forma Comisoría. Modalidad de concesión de un rescripto. Se dice que un rescripto se ha otorgado en forma comisoria, por oposición a la concesión en forma graciosa, cuando la Santa Sede, en lugar de concederlo directamente al solicitante, confía a un ejecutor o comisario el encargo de ponerlo en aplicación.

Forma del acto moral. Dícese de la intención del que obra.

Forma del sacramento. Dícese de las palabras que dan a la materia del sacramento su sentido y su última intención.

Forma de las virtudes. Lo que acaba la virtud, que le da su última perfección. En moral cristiana sólo la caridad desempeña este papel: es forma de todas las virtudes; sin ella ninguna disposición para obrar bien en una esfera determinada es verdaderamente buena.

Forma sacramental. Es la fórmula verbal pronunciada por el ministro al celebrar un sacramento.

Fórmula. (Del lat. *formula* = marco, regla < *forma* = figura, imagen). Lo que requiere una norma ritual o legal.

Fórmulas catequísticas. Desde la predicación primitiva se acostumbró resumir la doctrina en breves fórmulas fáciles de recordar. En el Nuevo Testamento encontramos al respecto fórmulas que confiesan a Jesús como el Cristo (así 1Cor 15,3-5; Flp 2,5-11; 1Tim 3-16) y otras que imparten instrucciones morales (así Col 3,18-4,1; Ef 5,21-6,9; 1Pe 2,13-3-7). El estilo de catecismos en forma de breves preguntas y respuestas ha sido secularmente utilizado.

Formulario. Colección de fórmulas canónicas que sirven de guía en la redacción de los documentos públicos y de los actos jurídicos privados.

Fornicación. (Del lat. *fornix* = lugar abovedado, cuarto, habitación que utilizaban las prostitutas). En las ciudades de Roma y Pompeya se llamaban *fornices* los lugares frecuentados por las prostitutas. De ahí el nombre de fornicación dado por los escritores de la Iglesia latina a las relaciones con mujeres de mala vida. || Relación sexual fuera del matrimonio. || Para los teólogos, esta palabra tiene un sentido más vasto. Significa toda unión sexual efectuada, con mutuo consentimiento, por dos personas libres de ligaduras matrimoniales. Al ser considerado un pecado carnal, la fornicación es una falta grave, como todos los pecados de lujuria. El pecado de fornicación, clasificado entre los pecados capitales, es una infracción del sexto mandamiento de la Ley de Dios. Puede agravarse por la situación particular de las personas que se unen; así toma denominaciones diferentes: adulterio, si una de las partes está casada; violación, si la mujer no consiente; estupro, si es violada una mujer virgen; incesto, si la relación tiene lugar entre consanguíneos.

Foro (interno/externo). El foro es el *forum*, el lugar público donde se hacía justicia. Con el tiempo, la palabra se ha usado para designar a la misma justicia. El fuero de la conciencia es la justicia de la conciencia; el foro eclesiástico, el tribunal eclesiástico. Los teólogos distinguen el fuero interno del fuero externo. La absolución de una falta dada en el

fuero interno (en confesión, por ejemplo), no impedirá tener al culpable en el fuero externo, como siempre ligado (así para la reparación de un perjuicio o la restauración de un robo del que se haya confesado). El fuero externo supone una jurisdicción externa y a menudo un proceso, breve por lo menos, de orden público. Hace falta un poder de fuero externo para infligir las censuras. Véase: Privilegio de Foro. || Forma de venta o cesión de bienes agrarios muy similar al censo enfiteútico. De origen medieval, el foro se desarrolla durante la Edad Moderna, sobre todo en Galicia, siendo muy utilizado como forma de explotación de la tierra por parte de los propietarios agrarios, entre ellos, las comunidades monásticas, de gran implantación en la zona. Como en el caso del censo enfiteútico, el foro separaba el dominio útil del directo y recobra fuerza como contrato en los siglos modernos gallegos, al contrario de lo que ocurre en el resto de Castilla, donde el censo reservativo va decayendo paulatinamente. La fortaleza del foro gallego se relaciona con la recuperación del poder económico de la Iglesia en Galicia que, haciendo causa común con la nobleza, le cedió el dominio útil de sus tierras a los campesinos en condiciones mucho más gravosas. La crisis del sistema foral gallego comenzó en el siglo XVIII.

Fortaleza. (Del bajo lat. *fortalitia* < *fons*, *fortis* = fuente). Vigor físico y moral, capacidad de actuar sobre los otros y de resistir a su influjo. Es una de las cuatro virtudes cardinales, disposición virtuosa de la parte irascible del alma, que le permite obrar bajo el influjo de la razón y de la prudencia. Está ordenada a dos actos: soportar la prueba y la adversidad, y combatir el mal y todo lo que perjudica. Por ella el hombre enfrenta con valor las dificultades inherentes a la práctica constante del bien. Tomás de Aquino la define, en la *Summa Theologiae*, como “la virtud que aparta los impedimentos y las dificultades que impiden a la voluntad realizar aquello que es según la razón”, y afirma que es “una condición de toda virtud, en cuanto que implica una total firmeza de ánimo”. || Es también uno de los siete dones del Espíritu Santo; en este caso difiere de la virtud porque no proviene de los esfuerzos humanos, aunque estén ayudados por la gracia de Dios, sino que es don de deriva de la acción del Espíritu. Véase: Don de fortaleza.

Fracción de la Hostia. Acto de partir la hostia después de la consagración. Al recitar la conclusión del *Libera nos*, el sacerdote empieza “la fracción de la hostia”. Este rito tiene por objeto imitar a Jesucristo, que en la última cena partió el pan antes de distribuirlo entre sus apóstoles. Simboliza la muerte del Salvador en la Cruz, la separación de su alma y de su cuerpo, y prepara la comunión. El pan consagrado se parte

para distribuirlo entre los fieles y que les sirve de alimento espiritual.

Fracción del Pan. (Del lat. *fractio panis*). Gesto de partir el pan realizado por Cristo en la última Cena (1 Co 11,24; Lc 22,19; Mc 14,22; Mt 26,26), que dio nombre a la celebración entera de la Eucaristía (Hch 2,42-46; 20,7). Así llamaban a la Misa los primeros cristianos: “Acudían asiduamente a la enseñanza de los apóstoles, a la convivencia, a la fracción del pan...” (Hch 2,42-46; 20,7-11). El rito produce la acción de Cristo en la última cena, pero con el contenido doctrinal asignado por San Pablo: Cristo es el único pan partido, los que comemos de un mismo pan formamos un solo cuerpo (1Co 10,17). || En la liturgia hispánica este gesto tiene particular relieve, a través de los nueve fragmentos en que se divide el pan consagrado, que recuerdan otros tantos misterios de la vida de Cristo, concentrando así, simbólicamente, en la eucaristía todo el misterio de Cristo.

Fraille. (Del occitano *fraire* < lat. *frater* = hermano). Nombre genérico con el que se designa a los miembros de las órdenes religiosas, especialmente de las mendicantes.

Fraille motilón. Fraile o monje que no tiene opción a órdenes sagradas.

Fraile de misa y olla. Locución utilizada para referirse a un clérigo de cortos estudios y poca autoridad.

Fraile de Coro. Nombre que se les da a los religiosos que profesan dentro de un instituto religioso con la finalidad de ser ordenados presbíteros, y que por lo tanto recibían o seguían un proceso de formación para poder desempeñar dicho ministerio. Reciben esta denominación por la obligación que tienen de asistir al oficio coral de las Horas u “oficio divino”. Se diferencian de aquellos otros religiosos de la misma Orden que profesan para hermanos cooperadores o coadjutores. También reciben el nombre de “Corista”.

Fraile francisco. Término utilizado para expresar que un religioso pertenece a la Orden de Frailes Menores o Franciscanos. Véase: Religiosos franciscos; Religiosos francisco; Francisco.

Frailes menores (Orden de los). Nombre originario y oficial de los religiosos fundados por San Francisco de Asís. Véase: Franciscanos.

Frailes predicadores (Orden de los). Nombre oficial de los religiosos fundados por Domingo de Guzmán. Véase: Dominicos.

Franciscanos. Miembro perteneciente a la orden religiosa mendicante fundada por San Francisco de Asís en su ciudad de origen a comienzos del siglo XIII en torno a la comunidad de frailes de la Ponciúcula, con el nombre de *Ordo Fratrum Minorum* y con un modo de vida absolutamente pobre, el que se conjugaban el retiro del claustro con la vida apostólica. Los frailes vivían entre el pueblo, atendiendo sus necesidades materiales y espirituales, cuidando a leprosos y apestados, asistiendo en asilos y hospitales, y con una base económica que residía exclusivamente en las limosnas libres y voluntarias de la gente. Entre las principales actividades de su labor de apostolado social en los primeros tiempos, destacaron la mediación entre príncipes y vasallos, entre ciudades adversarias o bandos urbanos rivales y las misiones evangelizadoras, mientras que a partir de fines del siglo XIV se consolida la vocación cultural y académica de la orden junto a su siempre vigente labor misionera. En un primer momento, la orden se rigió por la llamada *Regla no bulada*, una norma de vida escrita por el propio San Francisco en 1209 y aprobada sin bula por Inocencio III: un texto sencillo y simple en el que el fundador daba las pautas de conducta básicas a sus frailes, sobre todo, en el cumplimiento de la pobreza y la labor pastoral. La rápida expansión de la orden condicionó su evolución legislativa, ya que en 1217 comenzaron a constituirse las provincias y sus ministros, mientras que en 1220, Honorio III regulaba varias medidas disciplinarias y obligaba a los aspirantes a formarse durante un año de noviciado. Esta realidad dio como resultado un nuevo texto en 1221 que recogía en más de 20 capítulos las aspiraciones religiosas de los franciscanos; la regla fue nuevamente reformada en 1223, reduciéndola a 12 capítulos que fueron aprobados por una bula pontificia (de ahí que se la conozca como *Regla bulada*) y que parecía más un mosaico de piezas mal unidas que una norma de vida y conducta para los *hermanos menores*, como también se conocía a los franciscanos. La existencia de dos reglas se complicó aún más con un último texto, el *testamento de San Francisco*, donde se insistía en la vida pobre, pastoral e igualitaria. Este conglomerado condicionó la evolución posterior de la orden entre aquellos que querían seguir el ideal primitivo de San Francisco, los llamados *espirituales*, y los *comunitarios*, que aceptaban las reformas introducidas por la regla bulada. La tendencia confirmó el triunfo de esta segunda corriente que condujo a la transformación de las comunidades en una auténtica e institucionalizada orden religiosa, exenta de jurisdicción episcopal y organizada jerárquicamente a través de los ministros

y definitorios general y provinciales, reforma confirmada por el papa Gregorio IX en 12341 a través de la bula *Nimis Iniqua*. A pesar de los intentos de reconciliación entre ambas tendencias, la grieta en la orden se había abierto y conduciría en el siglo XIV a la aparición de un movimiento de reforma espiritual y disciplinaria denominado *Regular Observancia*. Así, a partir de esta centuria comienza a hablarse de *franciscanos observantes* frente a *franciscanos conventuales* o *claustrales*, para distinguir a los que se estaban adhiriendo al nuevo espíritu cuyo objetivo era recuperar el primitivo modo de vida de San Francisco, de aquéllos que permanecían obedientes al estilo triunfante desde 1223, que había conducido a una paulatina relajación de las costumbres religiosas, sobre todo en materia de pobreza y disciplina, en la asistencia a los pobres y en la actividad pastoral, y al desarrollo de numerosos escándalos personales y conflictos dentro de los conventos y provincias. Debido a la ineficacia de las medidas disciplinarias impuestas en algunas visitas ordenadas por los superiores, en la orden fueron cuajando cada vez más las congregaciones de *regular observancia* que se consolidaron en el siglo XV. El enfrentamiento entre observantes y conventuales siguió con mayor aspereza durante la segunda mitad del Cuatrocientos, sobre todo en España y condujo al paulatino triunfo de la corriente reformistas; primero a través de la creación en 1443 de dos Vicariatos Generales observantes, uno Cismontano y otro Ultramontano, y en segundo lugar con el decreto de unión de las dos corrientes religiosas a través de la bula *Ite vos* de León X en 1517, que colocaba a la observancia como verdadera heredera del espíritu franciscano, decretando la paulatina desaparición de la conventualidad. El origen de los franciscanos en España data del año 1209, cuando un grupo de seguidores de San Francisco, encabezados por Bernardo de Quintaval, Gil de Asís y Pedro de Catania llegó a la Península. La implantación oficial del franciscanismo se produjo en 1217 con la comunidad abierta por fray Bernardo de Quintaval, mientras que la provincia de España se constituía en 1219, con fray Juan Parente a la cabeza. La rápida expansión de la orden y la apertura de claustros a lo largo de toda la geografía española provocó la división, en 1223, de esta provincia en otras tres: Santiago, Castilla y Aragón. De ellas surgirían con el tiempo varias custodias que acabarían por constituirse en nuevas provincias. Desde mediados del siglo XVI hasta mediados del siglo XVII se asiste a la época de mayor esplendor del franciscanismo. Los conventos se multiplicaron por toda España a la vez que los frailes participaban activamente en la vida cultural, asistencia, en la predicación y, sobre todo, en las misiones de América y Filipinas. Asimismo contribuyeron con especial devoción al desarrollo y consolidación del

culto a la Inmaculada. Tras la independencia de descalzos y capuchinos, los franciscanos observantes comenzaron a preocuparse por introducir medidas de reforma horizontal que evitaran la relajación de las costumbres. De este modo durante el siglo XVIII proliferaron los llamados colegio de misioneros, es decir, casas de retiro, seminarios para el desarrollo pastoral para la formación de predicadores y los Colegios de Propaganda Fidem donde se formaban los misioneros para Oriente. Desde el punto de vista institucional, los franciscanos desarrollaron un régimen durante la Edad Moderna muy similar al resto de las órdenes mendicantes, la regla franciscana proveía la presencia de un Cardenal Protector, nombrado por el papa y cuya misión básica era velar por el cumplimiento de la regla, atajar los brotes de relajación general de la orden y mantener la obediencia de ésta a Roma. Al margen de este cargo, la jerarquía eclesiástica estaba encabezada por el Ministro General (que es común para todas las familias franciscanas – conventuales, observantes y descalzos- excepto para los capuchinos) y su delegado, el vicario general, encargado de convocar el Capítulo General de toda la orden; éste sólo se reunía cada tres años en Pentecostés en la Porciúncula, siguiendo la tradición iniciada por el propio San Francisco. Mientras duró la división entre observantes y conventuales hubo capítulos generales por separado y aquél al que acudían las dos corrientes recibía el nombre de Capítulo Generalísimo. Al capítulo general asistían los Ministros Provinciales, segundo escalón en la jerarquía y titulares de una provincia, junto al vicario provincial y algunos discretos que formaban aparte del definitorio provincial. Por debajo se hallaban las circunscripciones denominadas custodias, que reunían a seis o siete conventos con un custodio al frente. Por último, la célula básica de la vida franciscana, el convento cuyo superior recibía el nombre de guardián. En la práctica de gobierno cotidiana es el guardián la autoridad principal, tanto para los asuntos religiosos como materiales; en un nivel más general, es el provincial, su definitorio y el capítulo provincial que se celebra trianualmente las instituciones centrales de gobierno, cuya licencia era necesaria para la ejecución de cualquier acto en las comunidades. Esta jerarquía era la misma que tenían que obedecer las religiosas clarisas y concepcionistas, cuyos conventos se hallaban bajo la jurisdicción de los franciscanos.

Francisco. Término utilizado para expresar que un religioso pertenece a la Orden de Frailes Menores o Franciscanos.

Fraternidades. Véase: Hermandades.

Fratricelli. (Del it. *fraticelli* < *frati* = hermanos). Término que deriva del apelativo con que Juan XXII condenó en 1317 a un grupo de franciscanos autodenominados "espirituales" que, ligados de modo intransigente al ideal de la pobreza, criticaban ferozmente a la Iglesia clerical "carnal". Juan XXII trató en un primer momento de allanar los contrastes y someter a los *fraticelli* a sus respectivos superiores; pero después, los persiguió como herejes. Los *fraticelli* vivían en eremitorios practicando formas muy rígidas de pobreza, sostenían además la existencia de dos Iglesias, una espiritual y la otra carnal, y afirmaban que la curia papal y la jerarquía de la Iglesia se identificaban con la carnal. Acabaron desapareciendo a fines del siglo XV.

Fray. Apócope de *fraile*, que se usaba como tratamiento delante del nombre propio: Fray Jesús de Granada. Su uso todavía en algunas órdenes.

Frel. Véase: Freile.

Freile, -a. Religioso regular de origen plenomedieval que a los tradicionales votos de obediencia, pobreza y castidad unía la obligación de contribuir activamente en la lucha militar contra infieles y herejes en el seno de las Órdenes de Caballería. En la península ibérica, los ideales cristianos de cruzada cristalizaron en la participación de estos monjes-guerreros en la Reconquista. Relativamente pronto, los freiles se escindieron en caballeros militares y conventuales, en tanto que las mujeres quedaron prácticamente reducidas a la vida espiritual en el tránsito de la Edad Media a la Moderna.

Freire, -a. Véase: Freile.

Frontal. (Del lat. *frontalis* < *frons*, *-tis* = frente). Pieza de tela ornamentada que cubre el frente del altar o éste y los dos laterales. Se le conoce también como *antependium* (antependio) y palio. Suele estar decorado de algún modo, y lo fue con especial riqueza durante el romántico. || Paño que se colocaba en la parte frontal del altar para engalanarlo. Consta de sobrefrontal, frontal y caídas. Suele ser del mismo color que el de los ornamentos utilizados en el día litúrgico en que se le utiliza.

Fruición. (Del lat. *frutillio*, *-onis*). Acto del apetito sensitivo, o del apetito voluntario, cuando éstos han obtenido el bien que los atraía y hacia el que tendían. La fruición puede comenzar intencionalmente o imperfectamente, cuando el bien perseguido no se ha adquirido todavía totalmente. Es la última etapa del acto humano, la primera de las cuales es la intención.

Fruición de Dios. Acto de la voluntad del elegido que reposa en Dios, que en cierto modo toca a Dios, que saborea espiritualmente su felicidad. Dado que consiste en este tocar a Dios, en esta comprensión de Dios, constituye el término de la esperanza, como la visión es el término de la fe.

Fruto. En el Evangelio, obras buenas que cada uno está llamado a hacer (Cf. Jn 12,24). || En términos eclesiásticos, fruto hace referencia a la renta o emolumentos que recibe un clérigo por su cargo o beneficio.

Frutos del Espíritu Santo. Doce virtudes así denominadas por San Pablo en su epístola a los Gálatas (5,22): caridad, gozo, paz, paciencia, longanimidad, bondad, benignidad, mansedumbre, fe, modestia, continencia y castidad.

Fuego. (Del lat. *Focus* = hogar, hoguera, brasero). Por su naturaleza, aspecto y efectos ha sido considerado como elemento fundamental del cosmos al que se han dado acepciones rituales, mágicas, filosóficas, punitivas, simbólicas y teológicas. En la Escritura aparece como elemento característico de la teofanía (Ex 3,1-6), recurso para el culto judío y pagano (Lev 9,24; Núm 3,4; Dt 12,31; 18,10; 2Re 16,3) y como castigo (Lev 20,14; 21, 9). Bajo el aspecto simbólico, era considerado como emisario divino al igual que el viento y el rayo y equiparable a un ángel, profeta o voz divina (Gen 3,24; Sal 29,7; 104,4); era expresión gráfica del celo de Yahvé (Ex 20,15; Dt 5,9) y de su palabra que consume al profeta (Am 1,4-2,5; 4,11; Jer 20,9), alusión a su trascendencia (Dt 4,24; Is 31,9); indicación del amor (Cant 8,6), de las pruebas del mensajero y apóstol (1Cor 3,13-15; 2Cor 11,29); metáfora de la lejanía de Dios (Mt 5,22; Mc 9,43-45) y señal de la consumación y juicio final según los apocalípticos (2Pe 3,12; 2Tes 1,8; Ap 9,17-18; 13,13; 20,10.14-15). Positivamente, es considerado como un elemento de purificación del pecado y símbolo del Espíritu de Dios (Lc 3,16; 12,49-50; Hch 2,3). De éstos y otros usos bíblicos, la liturgia cristiana ha utilizado el fuego en forma de lámparas que iluminan los templos, como símbolo de la fe (cirio o vela que se entrega a padres y padrinos al final del bautismo), evocación del mensaje evangélico difundido por los apóstoles (velas que rodean a las antiguas catedrales creando una especie de círculo protector, cremación de cera e incienso sobre el altar en los antiguos ritos de consagración; o bien en forma alternas: ceniza (fuego solidificado), incensación, signación (consagración) en los sacramentos del bautismo, la confirmación, el orden y la unción de los enfermos. || En la liturgia Pascual, al inicio de la solemne vigilia, existe un rito para la bendición del fuego, del que se encen-

derá el cirio pascual. Significa la Resurrección de Cristo, el Espíritu Santo, la Consumación del Sacrificio. Se usa en la Vigilia Pascual y en la dedicación del altar.

Fuego del cielo. Dícese del rayo, considerado como manifestación del poder o de la cólera divina.

Fuego del Infierno. Véase: Infierno; Fuego Eterno.

Fuego Eterno. Expresión utilizada para referirse al Infierno, simbolizando así el castigo que sufrirían los condenados.

Fuego Nuevo. Primer rito de la solemne Vigilia Pascual. Consiste en bendecir al fuego logrado por la combustión de brasas y del cual se toma para encender el cirio pascual. En las antiguas liturgias (siglos V-VIII) se tomaba este fuego de una "luz guardada" desde el Jueves o Viernes santos en un lugar escondido o se lograba con chispas de pedernal.

Fuentes. Las sacristías de las iglesias deben contener una o varias fuentes con sus correspondientes toallas. Tales fuentes no son lo mismo que la piscina que a veces vemos en el recinto de la sacristía y que sirve para arrojar el agua procedente de las purificaciones. || En la exégesis literaria se llaman fuentes a los documentos que debieron utilizar lo hagiógrafos. Fuentes de la revelación, son los lugares en los que el hombre encuentra la manifestación que Dios hace de sí mismo. Los fundamentales son: la creación, la Sagrada Escritura y la tradición. Fuentes de la catequesis: son las realidades o lugares donde es posible encontrar, o de donde brota el contenido genuino de la transmisión catequética. Se enumeran, la Sagrada Escritura, la tradición, la liturgia, la vida de la iglesia.

Fuente bautismal. (En lat. *fons baptismalis*). Nombre que se le da a una fuente, pedestal de mármol, metal, piedra u otro material funcional que contiene el agua bautismal, en que antiguamente los fieles eran bautizados por inmersión (hasta el siglo XI) o bien la vasija de la que se toma el agua para bautizar al catecúmeno, ya sea en la Vigilia pascual o bien en el rito ordinario del bautismo. || Lugar de la iglesia donde está el recipiente con el agua especialmente bendita durante la ceremonia de la vigilia pascual para la administración del bautismo. Las fuentes bautismales se hallan generalmente junto a la entrada de la iglesia. Antiguamente estaban en el baptisterio, edificio especial que se levantaba junto a la iglesia, es decir, fuera de ella, pues el que va a recibir el bautismo no pueden entrar aún en el

templo: sólo podrá hacerlo cuando esté bautizado. Véase: Bautismo; Pila Bautismal; Sacar de la pila.

Fuera de la Iglesia no hay salvación. Adagio que significa que todo el que se salva se salva en la Iglesia y pertenece a ella. Hay que entender la Iglesia en su sentido pleno y único de Iglesia a la vez espiritual y visible. Pero no hay que reducir la comprensión posible del término de pertenencia: una pertenencia invisible a la Iglesia (espiritual y visible) es también una pertenencia. Véase: *Extra ecclesiam nulla salus*.

Fuero del domicilio o del contrato. Dícese del tribunal del lugar donde tiene domicilio el defensor, donde se ha contraído el matrimonio, y por tanto la competencia que posee en virtud de este título.

Fuero eclesiástico. Jurisdicción propia o privilegiada establecida en favor de los clérigos, los cuales no podían ser juzgados por los tribunales ordinarios, sino por los establecidos específicamente para ellos. Ha venido rigiendo en el mundo cristiano desde Constantino. El canon 1553 del *Codex Iure Canonici* establece la competencia jurisdiccional a favor de la Iglesia por derecho propio y exclusivo, no por concesión. Esta tiene por tanto la atribución absoluta para entender en unos tipos determinados de causas, tales como las relativas a sacramentos, culto divino, sagrados ritos, oraciones públicas, fiestas eclesiásticas, dispensa de votos y juramentos, derechos y obligaciones de los clérigos, etc. En algunas ocasiones puede darse el caso de que por delegación de la Iglesia entienda en los mismos la potestad civil, como puede ocurrir en causas de derechos de patronato, bienes y rentas eclesiásticas, diezmos, etc. Cuando no existe esa concesión, la competencia respecto de las mismas es propia y exclusiva de la Iglesia, si bien a través del tiempo no ha podido conservar su competencia en causas de orden meramente temporal, que en un principio se encontraban reflejadas en el *Codex*. El mismo canon 1553 se ocupa de las personas que se encuentran sujetas al Fuero Eclesiástico, especificando que son aquellas que están ligadas a sus leyes, es decir, todos los bautizados. Lo más interesante del Fuero Eclesiástico lo constituye el privilegio del Foro o disposición especial a favor de los clérigos, por lo que, éstos, en todas las causas, bien contenciosas o criminales, deben ser citados por los jueces eclesiásticos, excepto en los lugares donde se hubiera decretado otra cosa (*Codex Iuris Canonici*, canon 120). Este privilegio se encontraba ya totalmente reconocido en los siglos VIII y IX. En el capítulo XIV del III Concilio Lateranense (1179) se sanciona con pena de excomunión a los laicos que compelan a las personas eclesiásticas a

comparecer ante otro tribunal, sanción ratificada en el Concilio de Trento. *Véase:* Foro.

Fuga. Delito cometido por un religioso de votos perpetuos que, sin permiso de los superiores abandona la casa religiosa, aunque con intención de volver a ella.

Fugitivo. Dícese del religioso que comete el delito de fuga.

Fulminar. (Del lat. *fulminare* = lanzar rayos). Publicar una ley penal: fulminar la excomunión. || Publicar un rescripto y hacerlo ejecutorio.

Fulminación. Se da este nombre a la publicación y anatema de una excomunión. En este sentido se ha usado la palabra fulminar para denotar que las censuras de la Iglesia son temibles. Hablando de sentencia que contiene anatema, la fulminación es la denuncia pública de la misma. || La sentencia del obispo o del oficial a quien el papa comete la ejecución de las bulas.

Fumata blanca, fumata negra. Humo de color blanco o de color negro que durante la celebración de un cónclave indica si se ha elegido un nuevo papa o si, por el contrario, se debe esperar todavía una nueva votación. Ésta es la única comunicación con el exterior que tienen los cardenales, que deben permanecer encerrados a cal y canto hasta que salga elegido el nuevo pontífice. Lo que se quema son las papeletas del voto de los cardenales, a las que se añade paja húmeda o seca que determina el color del humo.

Función. (Del lat. *functio, -onis* = cumplimiento < *fungi* = cumplir, consumir). Dícese de la celebración de los oficios de la Iglesia prescritos para ciertos días.

Fundación. Bien de todo tipo o renta señalada con que se dota a una comunidad en el acto y escritura de fundación. || Establecimiento de una nueva casa por un instituto religioso.

Fundación piadosa. Es un patrimonio destinado a un fin "piadoso" previsto por el derecho, es decir, a obras de piedad, apostolado o caridad, tanto espiritual como temporal (*Véase:* Obras pías). Constitutiva de la fundación piadosa es la intención del fundador, que debe respetarse siempre.

Fundador. Dícese de la persona que ha hecho una fundación piadosa. || Nombre que recibe el donante de un solar donde se edificaría una iglesia. Los títulos de *fundador*, *edificador* o *dotador* eran por sí solos base para la obtención del patronato.

Fundador de orden. El que suscita un nuevo instituto religioso, dándole reglas y constituciones propias aprobadas por la Iglesia. || Por extensión, en los institutos femeninos, el sacerdote que guía y aconseja a la fundadora. || En ocasiones se le llama "Padre fundador", "Madre fundadora".

Fundamentalismo. Postura teológica de algunos grupos o confesiones protestantes, surgidos en la segunda mitad del siglo XIX, de cuño conservador, como defensa de lo tradicional. Para ellos la Biblia está inspirada verbalmente, de modo que todo lo que dice ha de ser tomado a la letra, incluso referencias históricas o datos relacionados con las ciencias; no hay lugar para la comprensión según los géneros literarios. En sentido amplio, el término se aplica también a católicos o miembros de otras religiones de tendencia fuertemente conservadora.

Funeral. (Del lat. *funerales* = perteneciente a un funeral < *funus, -eris* = ceremonia fúnebre). Ceremonia que acompaña un entierro. || Exequias, honras fúnebres. Dícese de la parte de las honras fúnebres que se desarrolla en la iglesia. || Todo el conjunto de ritos litúrgicos celebrados cerca del cuerpo del difunto desde la salida de la casa mortuoria hasta la deposición del féretro en la tumba. *Véase:* Exequias; Enterramiento.

Futurible. Futuro contingente que habría podido acaecer si se hubieran dado determinadas circunstancias, pero que queda en una posibilidad no cumplida. Por ejemplo, lo que habría sido hoy América si Colón no lo hubiera descubierto.

G

G. Séptima letra dominical. *Véase:* Letras dominicales.

Gablete. Remate puntiagudo en forma de triángulo que, en los edificios góticos, corona los arcos colocados sobre el tímpano de la puerta de entrada. El gablete termina con frecuencia con un florón esculpido.

Gabriel. (En hb. *Dios fuerte*). Uno de los arcángeles cuyo nombre menciona la Biblia. Se aparece al profeta Daniel (8,16), a Zacarías, padre de Juan Bautista (Lc 1,19), a María, a la que anuncia la encarnación (Lc 1,26). El nombre significa "fortaleza de Dios".

Galicano. (Del fr *gallicanisme* < del lat. *gallicanus* = de las Galias, nombre latino de Francia). En el plano teológico indica el conjunto de doctrinas que afirman la libertad de la Iglesia francesa como Iglesia nacional, regida por un sínodo y dotada de una amplia autonomía respecto al papa; desde el punto de vista político indica la oposición de principio del Estado francés contra el curialismo y el centralismo de los papas. Las ideas del galicanismo empezaron a imponerse a partir del siglo XII, cuando la Iglesia francesa fue manifestando cada vez más su propia autonomía, entendida como independencia de Roma. El conflicto entre la monarquía y el papado alcanzó la cima bajo Bonifacio VIII (+ 1303) y Felipe IV. Con el apoyo de juristas como P. Dubois (+ 1321 aprox.) y Juan de París (+ 1306), el rey pudo afirmar sus reivindicaciones con respecto al papa. La teoría galicana encontró después su primera expresión concreta en la Pragmática sanción de Bourges (1438), válida como ley estatal. Tras vicisitudes alternas, el galicanismo recibió el primer golpe mortal en el concordato de 1801 entre Pío VII y Napoleón, para ser superado definitivamente como doctrina teológica por el concilio Vaticano I con la doctrina del primado de jurisdicción y de la infalibilidad del Papa. Como doctrina no fue tan radical como el febronianismo, pero es más fuerte que el josefinismo y que el regalismo.

Galilea. (Del lat. *galilaea* = vestíbulo). Pórtico o vestíbulo que, en los monasterios medievales, unía la iglesia con el atrio exterior o con el claustro el cementerio. El término se utilizaba en la antigüedad para referirse al sitio donde concluía la procesión precedi-

da por el obispo y el clero, en memoria de Jesucristo que después de la Resurrección, precedió a sus discípulos en Galilea (Cf. Mc 16, 6-7).

Galileo. Habitante de Galilea. || Apelativo dado a Jesús por los judíos (Mt 26,69); luego, calificativo dado a sus discípulos (*los galileos*), junto con el título de cristianos, que ellos preferían.

Gallo. Ave doméstica utilizada en la iconografía cristiana como símbolo de la vigilancia. Se dice que saluda la salida del sol de Cristo en el este; es símbolo de Cristo que ahuyenta a las fuerzas del mal y la oscuridad; como símbolo de vigilancia, se utiliza como veleta, que gira en todas direcciones para controlar las fuerzas del mal. El gallo solar dorado guarda en campanario durante las horas de oscuridad cuando las campanas están en silencio. También representa la generosidad al suponerse que comparte su comida con las gallinas. Para los fieles representa al predicador que anuncia el nuevo amanecer de Cristo; representa "las almas de los justos que aguardan el amanecer" (Beda); al estar vinculado con la Pasión de Cristo, representa la resurrección; asociado a san Pedro representa la debilidad humana y el arrepentimiento. Los primitivos cristianos lo pintaban sobre las sepulturas como recuerdo del dogma de la resurrección; también lo pintaban en las fachadas de las iglesias, para representar la vigilancia del pastor.

Ganar el jubileo. Conjunto de prácticas impuestas para ganar la indulgencia del Jubileo. En los jubileos regulares, la principal de estas prácticas consiste en una peregrinación a las basílicas romanas.

Ganar su alma. Obtener la salvación en la vida eterna (Cf. Lc 17,33).

Gastos funerarios. Son aquellos que se hacen en el entierro de un difunto: honorario de los sacerdotes, el hábito con que se amortaja el cadáver, la caja o ataúd, el velarle y amortajarle, el abrir la sepultura, la cera que se gasta en la casa del difunto mientras está de cuerpo presente y en la iglesia durante la vigilia y misas, la limosna de estos y los responsos, la conducción del cadáver a la iglesia y al cementerio, las bayetas o colgaduras, la sepultura.

Gaudeat impetratis. Fórmula usada en los despachos de las Congregaciones romanas, para no decir directamente que niegan lo que se les pide. Esto sucede, por ejemplo, cuando ya han concedido a la misma persona una gracia o privilegio, de la cual solicita una extensión, o cuando la persona que ha recibido una gracia o privilegio solicita una

Gaudete (domingo). (Segunda persona plural del imperativo del verbo latino *gaudere* = gozar, alegrarse) Así se llama así al tercer domingo de adviento, por comenzar la antifona de entrada con la palabra *Gaudete in Domino semper...* ("Estad siempre alegres en el Señor..."), tomada de la carta de san Pablo a los filipenses (Flp 4,4). El color litúrgico de este domingo puede ser rosa.

Gehena. (Del hb. *Ghê Hinnom* < ar. *Ghê Hinnam* y en lat. *Gehenna* o *Geena*). Valle de Hinnom, que delimita Jerusalén al sudoeste. En los tiempos antiguos era sede del culto al dios Molok, en cuyo honor se sacrificaban y quemaban niños. Por eso Josías lo mandó profanar, cubriéndolo de huesos. Posteriormente fue utilizado como lugar de descarga de las basuras de Jerusalén y en el ardía un fuego perenne, que lo convirtió en símbolo del juicio de Dios y emblema del infierno, lugar de tormentos, de fuego y de muerte.

Gelasiano [sacramentario]. Así se llama el código manuscrito *Reginensis Latinus 316*, del siglo VII, conservado en la Biblioteca Vaticana. Se titula también *Liber sacramentorum romanae aeclesiae ordinis anni circuli* o *gelasiano antiguo*, para distinguirlo del grupo posterior de los gelasianos francos de la segunda mitad del siglo VIII. Como todo sacramentario, es un libro destinado a contener las fórmulas para el presidente de la Eucaristía y de las demás celebraciones. Empieza con la vigilia de Navidad y contiene todo el año, con el santoral separado del temporal. Representa la liturgia de una iglesia presbiteral de Roma en el siglo VII, incluso con elementos de la liturgia de Roma en el siglo VI antes de san Gregorio. Está dividido en tres libros: 1° *Propio del tiempo* y algunos rituales (ordenación presbiteral, diaconal, catecumenado, penitencia, bautismo, dedicación de la iglesia, órdenes menores, consagración de vírgenes); 2° *Oraciones et preces de natalitiis sanctorum*; 3° *Oraciones et preces cum canone per dominicis diebus*.

Generacionismo. Teoría, adoptada con frecuencia por los teólogos occidentales, según la cual el alma sería engendrada al mismo tiempo que el cuerpo, pero como sustancia espiritual.

Generación. Término teológico utilizado para explicar las procesiones divinas, que hablando del misterio de la Santísima Trinidad, son dos: la generación eterna del Hijo *a solo Padre*, y la procesión del Espíritu Santo *a Padre et Filio*, como de un solo principio. Véase: Generación del Verbo; Generación del Espíritu Santo.

Generación del Verbo. Acto nocional de la primera procesión, por la que el Padre concibe su Verbo, que es su Hijo, se lo representan y se lo dice. En teología se afirma, que el Padre Eterno, conociéndose y entendiéndose a sí mismo, produce, o mejor dicho, engendra a su Verbo, imagen suya perfectísima, viviente y sustancial, porque es el término adecuado de la inteligencia divina.

Generación del Espíritu Santo. Expresión teológica para tratar la explicación la procesión del Espíritu Santo del Padre y del Hijo (*Filioque*) como de un solo principio.

General. (Del lat. *generalis*). Título que recibe la máxima autoridad de algunas órdenes o congregaciones religiosas. Sus poderes como jefe de la orden dependen del grado de centralización del instituto. Su elección y el tiempo que dura su mandato lo determinan en cada caso las leyes eclesiásticas. A las superiores de las órdenes o congregaciones femeninas se les llama *superiora general* o *madre general*. Según las órdenes puede variar la apelación oficial. Así se dice *Prior General* de los carmelitas, *Maestro General* de los dominicos, *Ministro General* de los franciscanos, *Abad General* de los cistercienses; *Prepósito General* de los jesuitas.

General de una orden. Véase: General.

Gentil. (Del lat. *gentiles* < gr. *étnicos* < *ente* = pueblo). El término significa "pertenecientes a las gentes", y por consiguiente extranjeros. En el Nuevo Testamento es el nombre genérico de los que no pertenecen al pueblo elegido de Israel, despreciados por su idolatría y conducta inmoral (Mt 18,17; Ga 2,15). || Adepto a una religión que no es el cristianismo, el judaísmo o el Islam. || En la terminología cristiana los "gentiles" son, en particular, los pueblos no evangelizados.

Genuflexión. (Del lat. *genuflexio* < *genu* = rodilla + *flexio* = doblar). Gesto de veneración, de reverencia y de sumisión. Se le atribuye comúnmente un valor simbólico; se le considera como señal de penitencia. || Doblar la rodilla hasta el suelo en señal de respeto. || En la Iglesia se hace para expresar la adoración a Dios. Es un gesto de reverencia que consiste en

flexionar las dos rodillas (*genuflexión doble*, desde los siglos XII y XIII) o una sola (*genuflexión simple*), normalmente la derecha (rito antiquísimo) hasta tocar el suelo. Se usa ante el Santísimo Sacramento, ante un ministro para recibir una bendición solemne, ante la cruz (en el rito de la Adoración de la cruz, el Viernes Santo) o bien, ante el altar. La genuflexión eucarística era prescrita en múltiples ocasiones. Entró en la liturgia desde el siglo XVI, aunque ya se practicaba antes, por devoción privada. Inicialmente, en el culto público se hacía una inclinación sencilla o profunda al estilo oriental.

Genuflectes. Era una clase de penitentes que se despiden en la celebración eucarística después de la liturgia de la palabra con los catecúmenos; pero antes de salir se ponían de rodillas para escuchar una oración en la que se pide su conversión y recibir la bendición.

Gesto de la paz. En la misa, entre los ritos de la comunión, con el gesto de paz, los fieles imploran la paz y la unidad de la Iglesia y de toda la familia humana, y expresan entre sí el amor recíproco antes de comulgar. También en otras celebraciones tiene particular relieve: confirmación, orden, profesión perpetua.

Getsemani. (Del ar. *gat* = prensa + *sehemanin* = aceite). Nombre de la hacienda o huerto situado al pie del monte de los Olivos, frente a la colina del templo de Jerusalén, a la otra parte del torrente Cedrón. Aquí fue apresado Jesús por los guardias del sanedrín, mientras oraba con Pedro, Santiago y Juan, después de la cena (Mt 26,36 y par.).

Girola. (Del fr. ant. *charole* < *carole* = procesión y lugar donde se realiza). En una iglesia, especialmente románica o gótica, deambulatorio nave que rodea el altar mayor por detrás. Véase: Deambulatorio.

Giróvago. (Del lat. *gyrus* = círculo + *vagus* = vagabundo). Designa, particularmente en San Benito, al monje vagabundo que, en lugar de estabilizarse en su monasterio, pasa de una casa a otra y se marcha al cabo de pocos días, llevando una vida poco edificante.

Gloria. (Del lat. *gloria*). Resplandor, riqueza, magnificencia, honor, plenitud: en hebreo, el término lleva la idea de "tener peso". Dar gloria a Dios significa reconocer su grandeza, su santidad. El Antiguo Testamento y el Nuevo Testamento están llenos de expresiones que proclaman la gloria de Dios. También se refiere el término a la vida feliz del más allá, llamada también vida eterna y cielo. Consiste en compartir, con los demás salvados, la vida y felicidad del mismo Dios, lo cual no es un premio extrínseco,

sino la identificación con Dios por el amor. La palabra hebrea *kabod* traducida ordinariamente por *gloria*, implica la idea de peso. Para el hebreo, la gloria de un ser es lo que pesa realmente, lo que vale, y no precisamente su fama. En este sentido la única gloria que pesa realmente es para el hombre la obediencia a Dios (Nm 22,17ss; Pr 3,35; 20,3; 29,33; Sal 62,6 y 8) || Lugar donde habitan Dios y los bienaventurados. || Es uno de los cuatro novísimos o postrimerías del hombre. || Cielo, lugar de los bienaventurados. Estado de felicidad suprema de que gozan en el cielo los bienaventurados. Antes de la resurrección en el último día, la *gloria* consiste, según la teología católica, en tres actos del alma: *visión*, que tiene por objeto la esencia divina, su hermosura, perfección y atributos; *amor*, o unión íntima con el Ser Supremo, y *gozo*, o deleite subsiguiente a estos actos. Después de la resurrección se añadirán a la felicidad de la gloria los goces propios del cuerpo resucitado. En la *gloria* tienen plena satisfacción todas las aspiraciones del corazón humano: el alma, eminentemente perfectible y sociable, halla en la unión con Dios su perfección última, su victoria y su triunfo (en lo cual consiste su verdadera gloria), y poseyendo el bien infinito y soberanamente perfecto en unión íntima, toda ella queda vivificada, ennoblecida y beatificada en sus facultades, de suerte que en cierto modo se hace partícipe de la naturaleza divina. Llegados a este punto los bienaventurados, se hacen "semejantes a Dios porque ven a Dios como es". || Cántico litúrgico. Véase: Gloria in excelsis Deo (Himno de alabanza trinitaria). Himno que se remonta a la antigüedad cristiana y se canta en el oficio matinal entre los orientales, y en la liturgia romana ciertos días después de los *Kyries* de la misa. Así llamado por sus primeras palabras: *Gloria in excelsis Deo*. Se le llama gran doxología. || Nimbo o círculo luminoso puesto alrededor de la cabeza de un santo. || Rayos de madera dorada en derredor de un triángulo o delta, en el cual está trazado el nombre de Dios en caracteres hebraicos, que decoran ciertos retablos de los siglos XVII y XVIII. || Representación pictórica del paraíso cristiano. || Representación pictórica o escultórica del cielo con las tres personas de la Santísima Trinidad, los ángeles y los bienaventurados. || Rompimiento del cielo, en que se pintan ángeles, resplandores, etc. ||

Gloria al Padre. Primeras palabras de la doxología menor en que se canta a la Trinidad. Su segunda parte ("como era en...") surgió en Occidente en el siglo VI. En ella resalta un tono de adoración a Dios por parte de los creyentes y la esperanza de que siempre sea así. En latín se dice *Gloria Patri*, termina cada uno de los salmos. Llamada así por sus primeras palabras; se la llama también doxología de los salmos.

Gloria creada. Manifestación visible o invisible de Dios en su creación. Se distinguen dos tipos de epifanías de la gloria de Dios: por sus actos (Cf. Éx 33,18; Dt 5, 22ss; 1 R 8,10ss; Is 6,1ss; Ez 11,22ss). La gloria de Dios resplandece particularmente en Cristo, “reflejo de su gloria” (Hb 1,3) y especialmente en su resurrección y en su ascensión (Lc 24,26; Jn 17,24; Hch 1,9 y 11; 1 Tm 3,16).

Gloria de Dios. Dios mismo en cuanto se manifiesta por su poder, sus actos o su santidad.

Gloria eterna. Dícese del estado de dicha y felicidad suprema que gozan en el cielo los justos (Bienaventuranza). Es un dogma de fe. La gloria eterna suele llamarse también *luz perpetua, descanso eterno, vida eterna, felicidad, transformación, segunda vida, visión beatífica*. Según la teología católica, antes de la resurrección, consiste en tres actos del alma, que son: *visión, amor y gozo*. La *visión* corresponde a la fe y tiene como objeto la esencia divina, su hermosura, perfección y atributos; el *amor* –llamado también *posesión*–, es el acto dichoso de la unión íntima con el Ser Supremo; y el *gozo o fruición*, es el deleite subsiguiente a los actos expresados y a la seguridad de haber alcanzado su último fin y la perfección completa. Después de la resurrección, se añaden a la felicidad de la gloria eterna *hoces adicionales*, que pertenecen al cuerpo resucitado.

Gloria in excelsis Deo (= Gloria de Dios en las alturas). Primeras palabras de la llamada *doxología mayor* o *gran doxología*, o tradicionalmente *Himno angélico* que se canta o recita durante la celebración de la misa después del acto penitencial y antes de la oración colecta. Es un himno de origen griego, compuesto por el canto angélico de Lc 2,14, como introducción, luego sigue una alabanza al Padre (parte más antigua), una suplica al Hijo, Jesucristo, y una doxología trinitaria. La segunda parte se dice que las ordeno san Hilario de Poitiers.

Gloria increada. Dícese de Dios mismo.

Gloria Patri. (= Gloria al Padre). Versículo latino que se dice después del Padrenuestro y Avemaría y al final de los salmos e himnos de la Iglesia. Véase: Gloria al Padre.

Gloriapatri. Gloria Patri.

Gloria Patri et Filio et Spiritui Sacto. Fórmula de alabanza a la Santísima Trinidad, técnicamente llamada “pequeña doxología” y sirve para terminar los salmos y otras partes del oficio divino. Tres han sido sus formas en el correr de los tiempos: 1ª, la

enunciada; 2ª, *Gloria Patri per Filium in Spiritu Sancto*; 3ª, *Gloria Patri in Filio et Spiritu Sancto*. Las dos últimas fueron compuestas y usadas por los arrianos; pero como sirven para expresar la fe en la Trinidad, estuvieron en boga en la Iglesia en los primeros siglos, sin que mediase protesta alguna oficial hasta el Concilio IV de Toledo (523), donde se dispuso que se cantase al terminar cada uno de los salmos y en la forma de *Gloria Patri et Filio et Spiritui Sancto* (*Gloria al Padre, al Hijo y al Espíritu Santo*).

Glorificador. Que glorifica. || Que da la gloria o la vida eterna. Es atributo de Dios.

Gloriosa. (Del lat. *gloriosus*). Adjetivo que se aplica a la Virgen María

Glorioso. Relativo a la gloria. Véase: Cuerpo glorioso.

Gloriosos. Así se denominan los misterios del rosario que contemplan la gloria de Cristo y de la Virgen María. Son. A) la resurrección de Jesús; b) la ascensión de Jesús al cielo; c) la venida del Espíritu Santo; d) la asunción de la Virgen María al cielo; y e) la coronación de María, como reina del cielo y de la tierra. Véase: Gozosos, Dolorosos.

Glosa. (Del lat. *glossa* = lenguaje oscuro < gr. *glossa* = lengua). Comentario de un texto. || Nota explicativa. || Composición poética en la que se desarrolla o reelabora un texto previo; por ejemplo, San Juan de la Cruz hizo glosas divinas a partir de poemas líricos profanos. || En la Biblia, palabras que no pertenecen al texto original, sino que han sido añadidas en algún momento por alguien que quería explicar, mejorar. Generalmente se ponían al margen, con una señal, pero luego muchas fueron copiadas en el texto mismo. || Primitivamente, explicación de las palabras difíciles del *Decreto de Graciano*, inserta entre las líneas (glosa interlinear) o en los márgenes de los manuscritos (glosa marginal). || Luego, comentarios oficiosos y desarrollados del *Decreto* y del *Corpus Iuris*.

Glosador. Comentador de una obra canónica o teológica.

Glosolalia. (En gr. *glossolalia* = “Hablar en lenguas”). Manifestación carismática en la Iglesia primitiva, llamada don de lenguas y que consistía en una ruidosa actividad vocal, ininteligible para la asamblea sin un carisma complementario, el don de interpretar las lenguas. Tal ocurrió el día de la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles (Hch 2,1-21. Véase también: Hch 10,46; 19,6; 1 Co 12,10.28.30; 13,1; 14,2).

Gnosis / Gnosticismo (en gr. "conocimiento"). Movimiento filosófico-teológico que considera el conocimiento como lo decisivo para la salvación. Nace antes del cristianismo con elementos de diversas culturas antiguas. Adquiere fuerza en el mundo judío y heleno desde el siglo I a. C. y se prolonga, también con elementos cristianos, hasta el siglo IV d. C. Es dualista; el espíritu ha de ser liberado de la cárcel de la materia por medio del conocimiento en etapas sucesivas. Contiene elementos compatibles con el cristianismo, los cuales subyacen en algunas de sus expresiones. Otros contaminaron la fe y provocaron reacciones fuertes ya en escritos neotestamentarios, como 1 y 2 Co, Col, 1 Jn, Judas. Posteriormente varias sectas heréticas, como los docetas y los valentinianos, aunque divergentes entre sí, profesaron ideas gnósticas, que incluían una visión negativa de la creación, negación de la encarnación, de la muerte y resurrección de Cristo, sustitución de los sacramentos por ritos gnósticos mágicos, cambio del canon de las Escrituras.

Gnóstico. Partidario de la gnosis.

Gobierno divino. Acción por la que Dios conduce hacia su fin al conjunto de los seres creados. Véase: Tratado del gobierno divino.

Goel. (En hbr. *redentor*). En Israel, hombre obligado a ciertos deberes particulares para con un miembro de su propia familia: deber de vengar la sangre derramada (Nm 35,19) y de proteger a los parientes próximos (Lv 25,23-25). || Metáfora bíblica, que presenta a Dios como el *goel* de su pueblo, que reivindica sus derechos contra sus opresores. De ahí el término de "redentor" (Job 19,25).

Gólgota. (En arameo, *el cráneo*). Nombre arameo del Calvario (Mt 27,33), debido probablemente a la forma de la colina que recuerda una calavera, pero que ciertos padres pusieron en relación con el cráneo de Adán, que una leyenda supone haber sido enterrado allí. Véase: Calvario.

Golpe de pecho. Gesto de aflicción, arrepentimiento, dolor, escándalo y luto en diferentes culturas como la bíblica (Lc 18,13; 23,48). La liturgia cristiana asumió tal gesto, acomodándolo a sus ritos penitenciales y asociándolo a algunas oraciones con ese fin: en la recitación del *Confiteor*. En la liturgia anterior su uso era más frecuente ya que se realizaba durante varios momentos, por ejemplo, cuando se recitaba el Cordeiro de Dios o al responder "Señor, no soy digno..." Véase: Mea culpa.

Gomorra. Ciudad situada a la orilla del mar Muerto, destruida por el fuego del cielo por causa de sus pecados al mismo tiempo que Sodoma. El binomio Sodoma-Gomorra hace referencia al pecado.

Gótico. Nombre dado impropriamente al arte de origen francés que se propagó en la cristiandad latina del siglo XII al XVI, entre la época románica y el arte del renacimiento. Se llama también arte ojival. Se distinguen en él varios períodos sucesivos (primitivo, radiante, flamígero) y diversas escuelas.

Gozo. (Del lat. *gaudium*). Estado de reposo y de dilatación del espíritu en posesión del bien amado; término de la inclinación de amor espiritual (distinto del placer, término del amor físico), el gozo inclina a la acción.

Gozos. Composición musical para ser cantada en honor de una advocación de la Virgen o de un santo. Se trata de un género que ha tenido un gran arraigo popular. Se conocen algunos del siglo XII, en latín, pero los siglos posteriores se fueron cantando en todas las lenguas románicas y germánicas. Los más habituales están compuestos en versos octosílabos, formando estrofas que enlazan con un estribillo fácil de memorizar. Los gozos suelen imprimirse en hojas sueltas, con la letra correspondiente y, con frecuencia, la anotación musical. Suelen estar ilustradas con dibujos alusivos a la fiesta sacra que es objeto de veneración y con cenefas y otros motivos ornamentales.

Gozosos (misterios). Son los misterios del rosario que consideran los "gozos" de la vida de la Virgen María: a) la anunciación; b) la visita de María a su prima Isabel; c) el nacimiento de Jesús en Belén; d) la purificación de María y la presentación de Jesús en el templo; e) la pérdida y encuentro de Jesús en el templo. Véase: Rosario; Dolorosos, Gloriosos.

Gran Inquisidor. Jefe supremo de la Inquisición. Véase: Santo Oficio; Suprema.

Gracia. (Del lat. *gratia* < *gratus* = grato, agradable < gr. *kharis* = benevolencia, favor). En el Antiguo Testamento, el término indica la predilección de Dios por el pueblo de Israel, fundada en la alianza. En el Nuevo Testamento, y especialmente en San Pablo, significa el don gratuito que Dios hace de su misma vida a los hombres, mediante el sacrificio de Cristo, por el que los cristianos, a través del bautismo y el don del Espíritu, se convierten en "hijos" de Dios (Rm 6,3ss; 8,14ss). En otros términos, la gracia es el favor, el auxilio gratuito que Dios da a los hombres para que puedan responder a su llamada: llegar a ser hijos de Dios, hijos adoptivos, partícipes de la naturaleza

divina, de la vida eterna. Esta palabra tiene origen bíblico, traduce varios términos hebreos con los que el Antiguo Testamento denomina el objeto central de la salvación mesiánica: Dios que en su poderosa misericordia realiza fielmente sus promesas. Los términos más importantes se encuentran reunidos en el Salmo 77,9-10: "*hesed*" (fidelidad): significa la fidelidad generosa del Dios de la alianza; "*emet*" (promesa): la firme solidez en los propios compromisos; "*hen*" (piedad): indica la misericordia que se inclina a la miseria; "*rahamin*" (clemencia): adhesión cordial a quienes se aman. Así, "gracia" significa, ante todo, la benevolencia de Dios hacia la criatura. El mismo Dios considerado en cuanto es benévolo para con la criatura, es llamado también *gracia increada*. La *gracia creada* es todo don de Dios que no sea Dios mismos. Las *gracias en sentido estricto* son los dones no debidos a la naturaleza humana. Se los denomina *dones sobrenaturales*. Con el término "gracia" se indica la gracia estrictamente dicha. La gracia puede superar la naturaleza: o sólo por el modo en que se concede (por ejemplo, la vista en un ciego curado milagrosamente), así se habla de gracia en cuanto al modo (*gratia quoad modum*); o también por su misma entidad (si la perfección comunicada supera por sí misma la naturaleza y no únicamente el modo en que la perfección se consigue (*gratia quoad substantiam*)). La gracia en cuanto a la sustancia supera, a veces, sólo una naturaleza determinada (*gracia relativamente sobrenatural*). Nos encontramos ante la gracia absolutamente sobrenatural cuando el don divino excede toda naturaleza creada o creable. Y como cuanto supera la creaturalidad en sí misma es participación de lo que pertenece a Dios exclusivamente, habrá que concluir que la gracia absolutamente sobrenatural diviniza al ser humano. Gracias externas: son realidades que actúan sobre el hombre desde fuera: la predicación, el ambiente cristiano. Gracias internas: si los dones consisten en un influjo ejercido por Dios mismo en las facultades superiores o en la misma esencia del alma. Puede ser: *Gracia sanante*: en cuanto que cura la herida mortal que el pecado original produjera en la naturaleza, otorgando al hombre la posibilidad de desarrollar toda la perfección de su naturaleza. *Gracia elevante*: se dice la gracia interna, puesto que hace al hombre participar en la vida divina. i) *la gracia elevante actual*: no eleva toda la persona, sino tan sólo los actos del entendimiento o de la voluntad (se suele hablar de "iluminación del entendimiento" o de "inspiración de la voluntad"). ii) *La gracia elevante habitual o santificante*: sitúa a la misma persona, de manera permanente, en la condición de hijo de Dios. En otros términos, la gracia se divide en *gracia habitual* o *santificante*: disposición estable y sobrenatural que perfecciona el alma para hacerla capaz de vivir con Dios; se obtiene con el bautismo, se pierde cuando se

comete pecado mortal y se recupera con la confesión. Los pecados veniales, aunque enturbian la relación con Dios, no eliminan el estado de gracia; y *gracia actual*: intervenciones divinas que están en el origen de la conversión o en el curso de la obra de la santificación.

Gracia actual. Gracia o auxilio especial dado en el momento del acto, por oposición a gracia habitual o santificante.

Gracia creada. Es el resultado del favor divino hacia los hombres; la belleza luminosa que viene al alma de la irradiación del esplendor divino, y el don por el cual el alma goza de las divinas personas que se dan a ella. El amor de Dios crea la amabilidad de su objeto, hace agradable a sus ojos a aquel a quien se digna aceptar; sin esta impronta real del don increado en la criatura no habría donación efectiva de la vida divina. Se divide en *gracia gratificante* (*gratia gratum faciens*), que hace grato, agradable a Dios, llamada también *justificante*, o más corrientemente *santificante*, o, absolutamente, *la gracia*; y en *gracia dada gratuitamente* (*gratia gratis data*, cuya nota genérica de gratuidad sirve para designar la especie menos noble) o carisma, que se da con vistas al bien común y puede no incluir la amistad con Dios. La *gracia santificante es habitual* o *actual*. La *gracia habitual* es una cualidad estable, "que cura la naturaleza corrompida y la eleva para que pueda realizar las obras meritorias de la vida eterna que desbordan las aptitudes de la naturaleza" (*Suma Th.* I-II, 109,9). Efecto de la presencia del Espíritu Santo, dispone al alma para que pueda gozar de las Personas divinas. Pone a la persona humana en el estado de amistad con Dios, le confiere el nombre y la realidad de hijo de Dios: esta gracia se pierde por el pecado mortal. Participación de la bondad de Dios y de la naturaleza divina, es una deificación y sólo puede tener por causa a Dios. La gracia habitual, que confiere la filiación adoptiva es una luz que viene del Padre y asimila al hombre al esplendor del Hijo eterno bajo la acción del Espíritu Santo. Dando inmediatamente el ser sobrenatural, es también el principio de las operaciones teologales, por las virtudes que de ella derivan y la manifiestan, así como por los dones del Espíritu Santo. La *gracia actual* es un auxilio gratuito por el que Dios mueve a su criatura racional a una acción sobrenatural; precede a la infusión de la gracia habitual y prepara al hombre para la justificación; es necesaria al que está en estado de gracia para hacer el bien y evitar el mal. La gracia habitual se dice operante, según San Agustín y Santo Tomás, en cuanto cura al alma del pecado y la hace agradable a Dios; cooperante, en cuanto es el principio de la obra meritoria. La gracia actual es operante cuando causa el acto de la voluntad misma,

cooperante cuando mueve la voluntad a mover otra potencia. Con respecto a sus efectos (curar al alma, hacer que se quiera el bien, hacer que se opere eficazmente el bien querido, que se persevere en el bien, que se llegue a la gloria), la gracia santificante, como *habitus* y como moción, se dice preveniente con respecto al segundo efecto, en cuanto ella causa el primero; se dice subsecuente o subsiguiente con respecto al primero, en cuanto ella causa el último; con respecto a los efectos intermedios, la gracia es a la vez preveniente y subsiguiente desde diferentes puntos de vista.

Gracia capital. (Lat. *gratia capitis*). Dícese de la plenitud de gracia personal de Cristo, en cuanto es cabeza de la Iglesia, y en cuanto todos los miembros de la Iglesia, cuerpo de Cristo, reciben de su plenitud. Es una gracia a imagen de la suya.

Gracia comenzada. Es la gracia del hombre peregrino sobre la tierra, que marcha hacia la bienaventuranza.

Gracia consumada. Es la gracia de los elegidos en la gloria: la gracia santificante es el germen de la gloria celestial.

Gracia congrua. Gracia apropiada a las necesidades y al estado espiritual del que la recibe.

Gracia de Unión. En Cristo, es la unión hipostática en cuanto dada gratuitamente; más exactamente, el ser personal mismo, que en la persona del Verbo fue dado por gracia divina a la naturaleza humana y que es el término de la asunción de esta naturaleza. La voluntad gratuita de Dios que decreta la encarnación. El don increado del ser personal del Verbo hecho a la naturaleza humana. El don creador considerado en la naturaleza humana, unida al Verbo, es decir, esta naturaleza atraída pasivamente por gracia, al ser personal del Verbo.

Gracia del Creador. Es la gracia de los ángeles y de Adán antes de la caída.

Gracia del Redentor. Se da a los hombres en reparación del pecado, a partir de la caída de Adán, en virtud de los méritos de Cristo, mediador y salvador, y por la causalidad sacramental de su naturaleza humana.

Gracia exterior. Designa la ley divina, la predicación del Evangelio (para quien lo oye), los milagros (para quienes los presencian), los ejemplos de Cristo y de los santos, las ocasiones de obrar mal apartadas y todo el conjunto de circunstancias providenciales que

intervienen en la obra de la santificación personal y en la edificación de la Iglesia. Véase: Gracia interior.

Gracia expectativa. Rescripto del Papa que ordenaba a la persona encargada de ello conferir el primer beneficio vacante a una persona designada en dicho rescripto. Véase: Beneficio.

Gracia increada. Es el amor eterno con que Dios ama a los hombres y los predestina a la salvación, el Espíritu Santo dado y enviado por el Padre y el Hijo para que habite con ellos en el elegido de Dios, hecho capaz de poseer a las Personas divinas y gozar de ellas.

Gracia interior. Comprende la gracia dada gratuitamente (el carisma) y la gracia santificante como *habitus* y como moción.

Gracia personal. En Cristo, es la gracia habitual que santifica su alma humana, no para preservarla del pecado, sino para permitirle alcanzar a Dios íntimamente por el conocimiento y el amor. Es como una consecuencia de la gracia de unión.

Gracia sacramental. Dícese de la otorgada por los sacramentos; es decir, la gracia propia significada de manera particular y comunicada por cada sacramento. Es como una especie en el género; añade a la gracia santificante, así como a las virtudes y a los dones, un cierto auxilio divino, que permite alcanzar el fin especial a que está ordenado. La escuela tomista precisa que el sacramento da a la gracia habitual una modalidad propia, que es como un reclamo permanente de los auxilios actuales que Dios dará en el momento oportuno.

Gracias de estado. Auxilios vinculados por la bondad de Dios a ciertas condiciones particulares en que se desarrolla la vida cristiana (Véase: Estado). Si se trata de estados inaugurados por un sacramento (sacerdocio, matrimonio), la *gracia de estado* es una gracia sacramental; en los estados de vida consagrados por un rito de la Iglesia, por un sacramental, la gracia de estado es un reclamo de los auxilios divinos debido a la oración de la Iglesia.

Gracias de oración. Dícese de las que facilitan la oración.

Gracias místicas. Dícese de las que refuerzan la unión excepcional con Dios.

Gradas. Además de su función práctica, se les da un sentido simbólico: para acercarse a un grado superior

en todos los niveles. Son una especie de escala santa que permite el acceso a un conocimiento esotérico mayor o a un misterio, antes desconocido. En la liturgia se utilizan para resaltar la importancia de un lugar sobre el resto de la geografía circundante. Tal es el caso de las gradas que separan el atrio de la calle, el templo del atrio, al presbiterio de éste, al altar y ambón del presbiterio y a la cátedra episcopal del resto de los asientos del coro.

Grado. Título universitario, que sanciona los estudios universitarios, al que el derecho canónico vincula ciertos privilegios. || En liturgia, se aplica el término para referirse a las diferentes clases de oficio y rito que se tiene que celebrar en el día.

Grados. En la vida espiritual, etapas que recorren las almas en su marcha hacia la unión con Dios: el grado de los principiantes, de los proficientes y de los perfectos.

Grados eclesiásticos. Grados de autoridad o bien de dignidad, de honor, en la jerarquía eclesiástica.

Gradual. Era el salmo responsorial después de la primera lectura, proclamado por el cantor desde las gradas (*gradus*) del ambón. Son dos versículos que se cantaban o recitaban durante la misa (junto con el aleluya y antes del evangelio). || *Salmos graduales* o "cantos de subida", son una colección de 15 salmos (119 a 133) que eran cantados por los israelitas cuando subían en peregrinación a Jerusalén. || Por extensión, el nombre del libro litúrgico que contenía los cantos oficiales de la liturgia latina requeridos para la celebración de la eucaristía; es decir, los cantos variables de la misa: el introito, el gradual, el aleluya con los versículos (en cuaresma, el tracto), el ofertorio y el comunio, con las relativas melodías gregorianas. El *gradual romanum* se usaba en aquellas iglesias que tenían una *Schola cantorum*; el *gradual simplex* era una edición de cantos más sencillos para el uso de las iglesias menores, a quienes resultaría difícil ejecutar bien las melodías más ornamentadas del *gradual romanum*. || En algunas órdenes, nombre del libro que contiene los cantos para la celebración de la misa.

Grandes espirituales. Autores considerados como maestros y guías en las cosas de la espiritualidad.

Granjería. Se denominaba así a las actividades comerciales con productos agrícolas elaborados, dulces, tejidos, etc., que realizaban algunas comunidades religiosas. En las órdenes con regla de pobreza estricta

se prohibió la venta de productos elaborados por la propia comunidad o cualquier otro, al igual que entre las comunidades femeninas, donde además de contravenir el voto de pobreza, la granjería constituía un obstáculo para el cumplimiento de la clausura y el desarrollo de la vida contemplativa. Desde el siglo XVI, los visitadores, las constituciones y los estatutos de las diversas órdenes religiosas, sobre todo las mendicantes, prohibieron una y otra vez estas actividades comerciales, pero la reiteración de las prohibiciones demuestra que este pequeño comercio fue una constante en la vida de los religiosos/as.

Gregoriano. Dícese de todo aquello que pertenece o se atribuye a un papa de nombre Gregorio: a) canto gregoriano: canto litúrgico propio del rito romano; tomó el nombre de San Gregorio el Grande (540-604), aunque sobre su verdadero origen los estudiosos mantienen diversas hipótesis; b) reforma gregoriana: innovaciones introducidas en la Iglesia y en el clero por Gregorio VII (aprox. 1020-1085), tendentes a asegurar la máxima *libertas Ecclesiae* con respecto al poder imperial; c) calendario gregoriano: calendario juliano reformado por Luis Lilio por encargo de Gregorio XIII (1502-1585), en vigor desde 1561 y todavía en uso; d) agua gregoriana; e) misas gregorianas: así se llaman 30 misas celebradas durante 30 días consecutivos, en sufragio de un difunto. El origen se debe al hecho relatado por san Gregorio Magno en sus *Diálogos* (IV, 57, 13-15). El monje Justo, muerto en el monasterio del Celio, y cuyo abad era entonces san Gregorio, fue liberado de las penas del purgatorio apenas terminadas las 30 misas que el abad había ordenado celebrar por él.

Gregorianos [sacramentarios]. Se trata de una familia de sacramentarios. El primero se conoce por medio de un ejemplar papal enviado por Adriano I a Carlomagno entre 784 y 791. El título del volumen se atribuye a san Gregorio.

Gremial. Pequeña pieza de tela, rectangular, bordada y del color litúrgico del día, que utilizaba el obispo celebrante durante algunas celebraciones (sobre sus rodillas), para evitar manchas sobre los ornamentos litúrgicos (ceniza, aceite, cera).

Gremios. (Del lat. *gremium* = regazo, seno). Asociación de maestros, oficiales y aprendices de un mismo oficio de gran importancia en la Edad Media y vigentes hasta el siglo XIX.

Grey. (Del lat. *gregis*, *gregis* = rebaño). Utilizado el término de manera figurada, es un conjunto de individuos que tienen algún carácter común. El término de origen bíblico (Jr 23,1-3, Ez 34,4-31; Sal 76,21;

77,32; 99,3; Za 11,4-8; Jn 10,1-16), designa a los fieles confiados al cuidado de un pastor de almas. Metafóricamente se aplica a una porción de la Iglesia.

Gruesa. (Del lat. *grossus*). En los cabildos y capítulos eclesiásticos, renta principal de cualquier prebenda, en que no se incluyen las distribuciones.

Guadalupe. Monasterio de la orden de los jerónimos y santuario mariano, hoy atendido por los franciscanos observantes, situado en la provincia española de Cáceres; su origen histórico se remonta por lo menos a la primera mitad del siglo XIV. En documentos de 1329 consta la existencia de una capilla mariana a la que se tenía gran devoción. La imagen de la Virgen es una pequeña talla románica de rostro moreno; según la leyenda, esta imagen perteneció al papa San Gregorio, el cual la regaló a San Isidoro de Sevilla; al ocurrir la invasión sarracena, fue enterrada con algunas reliquias de San Isidoro y San Leandro cerca del arroyo Guadalupejo, lugar en que la halló un pastor en el siglo XIII. La fiesta de esta virgen se celebra el día 8 de septiembre. La advocación de la Virgen de Guadalupe se ha extendido por toda la península hasta las tierras de ultramar y se repite en la toponimia, especialmente, de Hispano-América.

Guantes episcopales. Elemento litúrgico propio de los obispos, usado desde el siglo X en los pontificales, hasta el ofertorio. En origen eran blancos, generalmente de seda, ostentan bordados en el reverso de la mano y en el puño; desde el siglo XIII se empezaron a confeccionar también en los demás colores litúrgicos. Los guantes simbolizan la pureza del corazón y de las obras. En realidad no es más que una adaptación litúrgica de una pieza de uso profano, con el fin de adornar las manos del obispo, del mismo modo que sus pies estaban adornados desde la antigüedad.

Guarda de hombres. En los conventos de clausura, se denomina así a la monja encargada de tocar una campana para anunciar, con un toque característico, la entrada circunstancial de una persona en el convento, ya sea clérigo o seglar extraña a la clausura.

Guardia Suiza. Cuerpo de soldados suizos, de servicio en el Vaticano con la misión de custodiar la persona del papa y vigilar el Palacio Apostólico y las entradas externas del Vaticano. La idea de la formación de un cuerpo estable fue de Julio II. El 21 de enero de 1506 el papa bendijo a los primeros 150 soldados suizos que entraron en el Vaticano.

Guardián. Denominación que recibía, en la Orden franciscana el superior de un convento, siempre que

en éste habitaran por lo menos doce frailes. Se trata de un cargo de carácter electivo (recayendo la decisión en el definitorio) y tenía una duración de tres años, no pudiendo el guardián volver a desempeñar el cargo hasta después de transcurrido un año del término de su mandato. En el ejercicio de su labor rectora, determinada por la legislación de la orden, contaba con el obligado consejo y asistencia de los hermanos discretos.

Guardianía. Casa de la orden de los franciscanos cuyo superior recibe el nombre de guardián.

Guerra justa. Según la teoría de la "guerra justa" para que sea posible se requieren tradicionalmente de tres condiciones: i) La autoridad del jefe del Estado apoyado por el consentimiento de la nación (ninguna persona privada puede moralmente decretar una guerra); ii) Una causa justa; iii) Una intención recta (incluso una causa justa puede ser ocasión de bandidaje), es decir, también una voluntad final de paz.

Guerras de religión. Con este nombre se conocen las terribles luchas que se desarrollaron en Francia durante la segunda mitad del siglo XVI, entre los partidarios de la religión católica y los de la religión reformada. Francisco I, que al principio fue partidario de los protestantes, se puso contra ellos cuando comenzó el asunto de los pasquines: una mañana se vio en todo París y en la misma puerta de la cámara real un pasquín conteniendo ataques contra la misa y la Eucaristía; además, durante la noche se habían destrozado las imágenes y estatuas que había en la vía pública. A todo esto siguió una represión rigurosa y, en 1539, un edicto regulaba los procedimientos que debían seguirse contra los protestantes. Algunos años después, en 1547, Enrique II instituyó un tribunal de excepción que se llamó la Cámara Ardiente. Todo hereje tenía pena de muerte y los denunciantes recibían una recompensa. Esto no logró detener los progresos del protestantismo, al que se unieron los mismos príncipes, Como Condé y Antonio de Borbón, rey de Navarra. El episodio más trágico de las guerras de religión fue la noche de San Bartolomé (24 de agosto de 1572).

Guión. Cruz que va delante del prelado o de la comunidad con insignia propia. || Pendón pequeño o bandera arrollada que se lleva delante de algunas procesiones.

Gula. Apetito desordenado de comer y beber. Es uno de los siete pecados capitales. Santo Tomás ve en la gula un pecado por exceso contra la virtud de la abstinencia. Siendo natural la tendencia del apetito a comer y beber, no hay nombre para designar el peca-

do por defecto. El remedio contra la gula es el ayuno. Sus hijas son la torpeza de espíritu, la alegría necia e insulsa, la risa immoderada, la verborrea, y finalmente la incontinencia.

H

Haba. (Del lat. *faba*). Nombre que se les daba a ciertas bolillas de madera, unas blancas y otras negras o de otro color, que servían para votar en los Cabildos y algunas órdenes o congregaciones, cuando lo que se ha de votar es con voto secreto. De ahí la expresión: “echar las habas”.

Habemus papam. Expresión latina, “tenemos papa”. Con ella el cardenal protodiácono anuncia desde el balcón de la basílica de San Pedro (tras la *fumata* blanca) la elección del papa; después añade el nombre del elegido y el que adoptará como pontífice.

Hábices. Conjunto de rentas que, procedente de determinados bienes inmuebles (casas, tiendas, molinos), era destinado por los musulmanes granadinos al sostenimiento de mezquitas y otras instituciones religiosas, así como al rescate de cautivos en poder de los cristianos. Tras la conquista del reino de Granada, los monarcas españoles se comprometieron a respetar los bienes y rentas de las mezquitas. Sin embargo, como consecuencia de la primera sublevación de los moriscos, se apropiaron de los hábices. Una parte de los mismos, la cedieron a diversas iglesias locales mientras que la otra (los denominados *hábices de los mezuquinos* o *de los cautivos*) fue empleada como ayuda para la redención de cautivos cristianos.

Habilitar. (Del lat. *habilitare*). En los concursos a prebendas o curatos es dejar y declarar al que ha cumplido bien en la oposición por hábil y acreedor a otra oposición, sin tener necesidad de hacer los ejercicios que tiene ya hechos.

Habitillo. Especie de hábito pequeño o corto. Lo usaban los canónigos simples reglares de España debajo de las Lobas.

Hábito. (Del lat. *habitus* < *habere* = manera de ser, aspecto externo). Nombre del vestido o traje usado por los miembros de una Orden religiosa como señal de su estado; en este sentido se dice “*hábito religioso*”. Más genéricamente se habla de los hábitos en plural, para aludir a la forma de vida religiosa. El hábito es el vestido largo que usan uniformemente los componentes de una misma orden o congregación o las personas que han realizado un determinado voto,

con el que evidencian su condición y su pertenencia a una orden o comunidad. Así, por ejemplo, “abrazar los hábitos” quiere decir hacerse miembro de una orden o congregación. Véase: Toma de hábito; Hijo de la provincia de... || El término utilizado en forma figurada significa cada una de las órdenes religiosas. Fue el concilio Lateranense IV (1215) el que encareció el hábito largo para los eclesiásticos, porque parecían impropiedades los hábitos cortos de la época, es decir, que no debe ser ni muy corta ni muy larga, ni estar confeccionada con tejidos de color rojo y verde. El color negro –para los sacerdotes– se hizo obligatorio a partir del Concilio de Trento (1545-63). || Vestido talar que llevan los eclesiásticos, y también los estudiantes, que ordinariamente constaba de sotana y mateo. Se le conoce como hábito talar. || Vestido que llevan algunas mujeres, según voto, ya por toda la vida, ya por un tiempo determinado, imitando más o menos el traje de las religiosas de alguna orden. || Se llama también así a la insignia con que se distinguen las Órdenes militares como las de Santiago, Calatrava y Alcántara. || A continuación damos la descripción de los hábitos de las órdenes religiosas que con frecuencia aparecen en la iconografía religiosa. *Agustinos*: hábito con esclavina y capuchón negros; cinturón de cuero negro. *Benedictinos*: túnica talar, escapulario y pequeño capuchón, con cinturón de cuero negro. Para funciones en el coro llevan amplia cogulla de mangas anchas. *Camaldulenses*: como los benedictinos, pero en color blanco. *Carmelitas*: túnica, esclavina con capuchón y escapulario, todo castaño. Para solemnidades usan capa blanca. *Cartujos*: hábitos parecidos a los benedictinos, pero de color blanco. Las tiras del escapulario van unidas en los flancos a la altura de la rodilla por ancha faja del mismo paño y color. *Cistercienses*: hábito blanco, cinturón de cuero negro, y escapulario negro sólo llega a las rodillas. *Dominicos*: hábito, escapulario y esclavina con capuchón, de color blanco. Encima capa ancha y larga con capuchón, de color negro. Cinturón de cuero con rosario. *Franciscanos*: los frailes menores, llevan hábito castaño con breve esclavina y capuchón. Cordón blanco en el cinto con rosario. Los capuchinos, el mismo hábito, sin esclavinas, y con capuchón muy largo. Los conventuales van de negro y llevan esclavina hasta el codo. *Mercedarios*: hábito, escapulario y esclavina con capuchón, totalmente de blanco. En el pecho,

emblema de la orden: escudo, cortado, en la parte superior una cruz de Malta blanca sobre fondo rojo; en la parte inferior, cuatro barras rojas sobre fondo gualda. *Trinitarios*: hábito como los dominicos. En el pecho, lado izquierdo, una cruz con el palo vertical rojo, y el transversal, azul. Otras congregaciones religiosas más recientes (teatinos, jesuitas, escolapios, redentoristas, filipenses, paúles, salesianos, etc.) visten como los sacerdotes sotana y manteo. Se distinguen por algún detalle como el fajín negro o la forma del cuello. || En teología moral es la traducción del término *habitus*, disposición interna, difícilmente movable, que nace de la repetición de actos y hace al hombre capaz de obrar, y obrar más fácilmente según su naturaleza. A veces, en sentido corriente, se asimila a costumbre.

* *Colgar o ahorcar los hábitos* = abandonar el estado religioso.

* *Tomar el hábito* = ingresar en una orden religiosa. Véase: Toma de hábito.

* *Recibir el hábito*: ingresar a una orden religiosa. Véase: Recibir el hábito.

Hábito (Mortaja). La expresión no existe propiamente, sino que la hemos creado para expresar la costumbre de enterrar a los difuntos vestidos con el hábito de una orden religiosa. Algunas personas con vistas a ganar perdones o tener una mortaja más santificada, decidían ir amortajadas con hábitos de órdenes religiosas. Muchas de estas mortajas estaban preparadas con antelación por el propio difunto: "*en un cajón de cedro mio se hallará un hábito de San Francisco con todo el aderezo para amortajarme, mando que cuando me vieren señales de muerte me vistan al dicho ábito y con el me entierren para ganar perdones*". Otros, en cambio, tenían que ser adquiridos después de conocerse los testamentos: "*mando que mi cuerpo vaya amortajado con el ábito de nuestra señora del Carmen y se pague el dicho ábito y la limosna que por el obiere de dar de misa y vienes*"

Hábito de penitencia. Especie de ropón ceñido a la cintura que llevan algunas personas, en virtud de mandato en penitencia de algún delito o pecado público. || Vestido áspero o particular que usan los que se dedican a la virtud y penitencia o en las procesiones públicas.

Hábito talar. Véase: Talar.

Hábitos. (Del lat. *talares vestres ecclesiasticae*). Nombre que se les da al vestido usado por los eclesiásticos y estudiantes, ordinariamente es la sotana y el manteo.

Hábitos malos. Se llama mal hábito a la inclinación, propensión o facilidad que tiene un hombre para pecar. Para que el pecado se convierta en mal hábito, se requieren dos condiciones esenciales: repetición de los mismos actos, y cierto intervalo entre ellos, al mismo tiempo que cierta frecuencia, o sea que los pecados no estén demasiado próximos ni demasiados lejanos unos de otros.

Habitus. (En lat. = término, actitud, lo que se posee < gr. *axis*). Término técnico que designa la primera especie de cualidad. Disposición estable, difícilmente mudable, de la naturaleza humana, que dispone al que la posee y le permite obrar como quiera en el campo de este *habitus*. Se distingue de la disposición, que no es necesariamente estable, y de la costumbre, que no es necesariamente una realidad espiritual; el *habitus* no es nunca automatismo, como puede serlo la costumbre; habilita para obrar como debe obrar una razón, de tal modo que todo el desarrollo de la acción esté penetrado de atención, de inteligencia, de razón. Se distingue dos tipos: *habitus entitativos* (la gracia) y *habitus operativos* (virtudes y vicios). || Nombre que recibe una de las categorías aristotélicas. El *habitus* es entonces un tener (*habere*), el hecho de poseer un sujeto algo como propio y de estar afectado por lo que posee.

Habitud. Orden o modo de haberse de una realidad con respecto a otra cuando entre las dos existe alguna relación, por ejemplo, *habitud* de la voluntad con respecto al bien.

Hacedor. Atributo que se le aplica por antonomasia a Dios como autor y creador de todas las cosas. Así se dice: *El Sumo Hacedor*.

Haceldama. (Del ar. = campo de sangre). Nombre del campo que se compró con los treinta denarios devueltos que le fueron pagados a Judas por su traición, para destinarlo a la sepultura de los extranjeros y pobres (Cf. Mt 27,3-8).

Hacer colación. Tomar aquella parcialidad o corta porción de comida, que se permite de parte de noche los días de ayuno para que no dañe la bebida.

Hacer cuaresma. Observar al ayuno y comida de pescado en ella.

Hacer honras. Ejecutar aquel último honor y sufragio que se hace por los difuntos.

Hacer penitencia. Frase que se usa para convidar a alguien a comer.

Hacer vivir en policía. Véase: Policía.

Hacha. (Del lat. *facula* = antorcha pequeña < *fax*, *faxis* = antorcha). Vela grande de cera, grande compuesta de cuatro velas largas juntas y cubiertas de cera, gruesa, por lo común, prismática rectangular o cuadrada y con cuatro pabilos. Se diferencia de la antorcha en que esta tiene las velas retorcidas. Véase: Paje de hacha. || *Hachas blancas*: velas hechas de cera blanca.

Hachero. Nombre que recibe el candelero, blandón u otro cualquier instrumento que sirve para poner el “hacha”.

Hacheta. Nombre que recibe la “hacha” pequeña de cera, normalmente de tres pabilos.

Hachón. Cierta género de “hacha” que se hace de esparto y carrizo, cubierta con pez, la cual sirve para alumbrarse por las calles y caminos las noches tenebrosas y oscuras, también sirve como luminarias en las festividades. || Especie de brasero alto, fijo sobre un pie derecho en que se encendían algunas materias que levantasen llama; y se usaba en demostración de alguna festividad o regocijo público.

Hachote. Vela gruesa de cera con más de una mecha que servía para los faroles de seña.

Hades. (Del gr. *haidēs* = invisible). En la religión griega, la morada de los muertos. || Infiernos. || En un primer tiempo, equivalente al *sheol* de los judíos, en el que no hay distinción entre los muertos buenos o malos. Los LXX traducen *sheol* por Hades, y esta palabra viene a ser el equivalente a la muerte. Así, en Mt 16,18 “las puertas del Hades” significan el poder de la muerte.

Hado. (Del lat. *fatum* = vaticinio, decretado por los dioses). Lo que conforme a lo dispuesto por Dios desde la eternidad sucede a los hombres con el discurso del tiempo mediante las causas naturales ordenadas y dirigidas por la Providencia.

Hadriadena. Edificios pequeños donde se permitía reunirse a los cristianos, gracias a un edicto concedido a su favor por el emperador Adriano.

Hagada. Nombre que una oración que recitan los judíos la víspera del día en que celebran la Pascua.

Haggada. (En hb. = relato, enseñanza). En el judaísmo, comentario moralizante de un texto de la Escritura, por oposición al comentario jurídico o *Halakha*.

Hagiasmo. (Del gr. *hagios* = santo). Sacramento en la Iglesia griega. || Pan bendito.

Haglos. Palabra griega que significa *Santo*.

Hagiografía. (Del lat. *hagiographus* < gr. *hagios* = santo + *grapho* = yo escribo). Historia de la vida de los santos. || Ciencia que específicamente, se encarga de precisar los datos históricos en torno a los santos Historia de la vida de los santos. || Conjunto de obras que tratan sobre la historia de la vida de los santos. Mayoritariamente, sus autores son eclesiásticos y en su producción domina en tono apologético, lo que obliga en bastantes casos a una utilización matizada de las aportaciones que encierran.

Hagiográfica (lectura). Así se denomina al texto de algún padre o escritor eclesiástico que o bien habla directamente del santo cuya festividad se celebra o que se le puede aplicar rectamente, ya un fragmento de los escritos del santo en cuestión, ya la narración de su vida.

Hagiología. (Del gr. *hágios* = santo + *logos* = tratado). Ciencia que se dedica al trato de las cosas sagradas o religiosas.

Hagiográficamente. Según la hagiografía o de una manera hagiográfica.

Hagiográfico. Perteneciente a la hagiografía o relativa a ella.

Hagiógrafo. (Del gr. *hagiografos* < *hagio* = santo + *grapho* = yo escribo = escritores sagrados). Se aplica a los autores de los libros de la Biblia. || En la Biblia Hebrea, autor de cualquiera de los libros comprendidos en la tercera parte de ella. || Escritor de vidas de santos.

Hagiógrafos. (En gr. “escritores sagrados”). Se aplica a los autores de los libros de la Biblia. || Se aplica el término a la tercera o última de las tres grandes divisiones del Antiguo Testamento, que contiene todos los libros no incluidos en la Ley y los Profetas, a saber: los sapienciales y las crónicas. En el AT, autores de los libros que componen la tercera parte de la Biblia hebrea (*Ketubim*), por oposición al Pentateuco y a los profetas. || Autores de vidas de santos.

Hagiología. (Del gr. *hágios* = santo + *logos* = tratado). Ciencia que se dedica al tratado de las cosas sagradas o religiosas.

Hagiológico. Perteneciente o relativo a la hagiología.

Hagiólogo. Persona que sabe o escribe la hagiología.

Hagloritas. (Del gr. *hagios* = santo + *oros* = monte). Monjes del monte Athos o monte sagrado.

Hagioscopio. Mirilla o tronera de un muro interior o una columna, generalmente junto al arco del coro, que permite a los fieles situados detrás ver el altar y seguir, así, la misa.

Hagiosidero. (Del gr. *hagios* = santo + *aideros* = hierro). Instrumento de hierro que hace las veces de campana entre los cristianos griegos de Turquía.

Halo. (Del lat. *halos* < gr. *halos* disco del sol). Luminosidad de diferentes formas (normalmente circular) que se coloca en torno a las imágenes divinas, símbolos eucarísticos y santos, para señalar su virtud y relación con el mundo. Los halos aparecieron en el arte en el siglo V, pero se utilizaron poco después del barroco. Por lo general son circulares, pero los de Cristo o Dios Padre son triangulares para representar la Trinidad; Jesús tiene una cruz detrás de la cabeza como halo. Véase: Aureola; Nimbo; Gloria; Mandorla.

Hapax. (En gr. = "una sola vez"). Término que se emplea en la expresión *hapax legomenon* (en gr. "dicho sólo una vez"), que califica una palabra o una expresión que no se encuentra en otro lugar en el libro en cuestión, o en el Nuevo Testamento (*hapax neotestamentario*), o en toda la Biblia (*hapax bíblico*), o en absoluto.

Hastial. (Del lat. *latus interiorius*). Nombre que se le da a la pared de las iglesias que cae en los costados debajo de la bóveda, haciendo frente una con otra al crucero. || Triángulo superior del muro testero de una obra, enmarcado por las vertientes. || Fachada. || Fachada de los pies de la iglesia.

Hebdomana. (Del lat. *hebdomada* < gr. *hebdomas* = semana). Semana.

Hebdomadariamente. Semanalmente.

Hebdomadario, ría. (Del gr. *hebdómas-ados* = semana, que a su vez viene de *hebdomos* = el número de siete días o siete años). En sentido lato, en una comunidad, el que está encargado de una determinada función durante una semana. || Nombre que recibe el canónigo, monje o religioso que durante una semana se encarga de presidir, dirigir y organizar la celebración del Oficio divino o la misa capitular o

conventual. Se denomina *hebdomanario* por la costumbre de turnarse en dicho ministerio cada semana, a partir de las primeras vísperas del domingo. En una tabla se apuntaban los nombres de aquellos a quienes correspondía officiar semanalmente, quedando exentos de ellos, generalmente, los cargos rectores de la comunidad. || También se aplica al que le toca servir en la mesa.

Hechicera. Mujer que practica el arte de hechizar. Para muchos autores, hechicera y bruja tienen el mismo significado aunque hay quienes distinguen unas de otras. Según éstos, la hechicera es aquella que con un fin práctico vende sus auxilios a quien los demanda y así paraliza voluntades, transforma sentimientos y siembra inquietudes. Mientras la bruja es aborrecida por todos, la hechicera se ve respetada y honrada por los que recurren a ella. También, en algún caos se ha asimilado el término hechicera al entorno urbano y bruja al mundo rural. En el manejo de las hechiceras tampoco aparece el demonio, mientras que las brujas forman un mundo siempre diabólico. Los procesos inquisitoriales referentes a hechicería fueron relativamente abundantes en tiempos de Carlos I y mucho más escasos durante el reinado de Felipe II; subieron de modo considerable en el siglo XVII, para disminuir de manera drástica en el XVIII.

Hechicería. Ejercicio de poderes sobrenaturales. En muchos casos se han confundido y unido los significados de hechicería y brujería, pero muestran ciertas diferencias. La hechicería se asimila al mundo urbano, mientras que la brujería se asienta en el rural. La otra diferencia fundamental es la ausencia del demonio en sus manejos, pues la hechicera no es diabólica y la bruja sí. Las artes de la hechicería eran utilizadas muchas veces para remediar problemas de la vida, como los males de amores.

Hechura. Imagen o figura de bulto hecha de madera, pasta u otra materia: "una hechura de San Miguel y otra de San Francisco".

Hematidrosis. (Del gr. *haima,-atos* = sangre + *hidrosis* = sudor). Sudor de sangre debido a una hemorragia en las glándulas sudoríparas. El evangelista Lucas refiere que Jesús en la oración del huerto tuvo *hematidrosis*: "Y sumido en agonía, insistía en su oración. Su sudor se hizo como gotas de sangre que caían en tierra" (Lc 22,44).

Hemistiquio. (Del lat. *hemistichium* < gr. *hemistichion* < *hemi* = mitad + *stichos* = línea). Mitad de un verso. Dícese especialmente de cada una de las dos partes de un verso separadas o determinadas por una

cesura. Se emplea mucho para referirse a la mitad de un verso en los salmos.

Henoteísmo. Situación religiosa en la que no está claramente definida la diferencia entre politeísmo y monoteísmo. Se da, por ejemplo, en politeístas que, al orar a un dios, se dirigen a él como el único existente.

Hereje. (Del oc. ant. *eretge* < lat. *haereticus* < gr. *hairetikos* = partidista, sectario < *haireomal* < yo cojo, escojo). Quien se separa de la fe de la iglesia en algún punto definido. || Cristiano que, en materia de fe, se opone con pertinencia a lo que cree y propone la Iglesia católica. Se llama herejes tenaces e impenitentes a los que, solicitados por los jueces, demostrado su error contra la fe, y conminados a confesar y abjurar, se niegan a obtemperar y prefieren sujetarse tenazmente a sus errores. Éstos son entregados al brazo secular para que los ejecute. Se llama herejes penitentes a los que, habiéndose adscrito intelectualmente y de corazón a la herejía, han recapacitado, han sentido piedad de sí mismos, han escuchado la voz de la cordura y, abjurado sus errores y comportamientos anteriores, han acatado las penas que les han impuesto el obispo o el inquisidor. || Existen tres términos que no se deben confundir: *hereje*, *heterodoxo* y *heresiarca*. Estas palabras tienen relación con las creencias consideradas como extendidas por ciertas sociedades religiosas. La palabra herejía del griego *haeresia*, elección, secta, opinión separada, no designaba en su origen, más que una opinión, más que una secta buena o mala. Se decía la herejía peripatética, la herejía estoica, la herejía cristiana, etc., y esta denominación no tenía nada de odiosa ni despectiva. Pero, con el paso del tiempo, el orgullo y la vanidad de ciertas sectas dominantes atribuyeron a esta palabra una idea tan grande de horror, que consideraban como herejías todas las doctrinas que profesaban los que no seguían su camino, y atribuyeron esta denominación únicamente a las sociedades que no tenían las mismas opiniones que ellas. Pronunciaron anatemas contra estas sociedades, y llamaron herejes a todo lo que se afirmara en opinión contraria a la suya. Por esta razón se llama hereje, en una sociedad religiosa, a toda persona que cree o sostiene con tenacidad un sentimiento declarado, pero erróneo para esta sociedad, y que por esto se separa externamente de ella. Se llama heterodoxo aquel que, sin separarse de la sociedad religiosa de que es miembro, profesa dogmas contrarios a la creencia establecida por dicha sociedad. El heterodoxo es opuesto al ortodoxo, y el ortodoxo es aquel cuyos sentimientos están en todo conformes con los que han sido establecidos por la sociedad religiosa de que es miembro. El hereje está separado de la sociedad religiosa, el heterodoxo se distingue de éste por una opinión particular. Al hereje se le consi-

dera como a un terco, como a un revoltoso, pero con independencia; al heterodoxo se le acusa únicamente de una falsa creencia, sin ninguna idea de formar secta. Mientras que un heterodoxo sigue unido a la sociedad religiosa de que es miembro, no es más que un simple heterodoxo, desde el momento en que se separa para unirse a una sociedad contraria, es considerado como hereje. Heresiarca se dice del primer autor de una herejía, del jefe de una secta considerada como herética.

Herejía. (De *hereje* < gr. *hairesis* = acción de elegir o captar). Afirmación doctrinal contraria a la fe de la Iglesia en materia definida. || Se califica como tal por la autoridad eclesiástica toda doctrina desviada o falsa que se erige como poseedora de la fe verdadera. Las herejías aparecieron en los orígenes mismos del cristianismo, en gran parte debido a la autonomía de las primeras iglesias, siendo los concilios los que iban precisando los puntos más discutidos hasta que se logra una doctrina y una teología única. Entre los errores iniciales del cristianismo podemos citar los siguientes: gnosticismo, marcianismo, montanismo, novacianismo, donatismo, arrianismo, nestorianismo, monofisismo, priscilianismo, pelagianismo, adopcionismo, iconoclastia, arnaldismo, catarismo, valdismo. Las herejías de mayor trascendencia fueron las aparecidas a comienzos del siglo XVI, en el proceso reformista desencadenado por el luteranismo. Durante las Edades Media y Moderna, la Iglesia controlaba las desviaciones heréticas con la Inquisición.

Herencia. (Del lat. *herens*, *-entis* = heredero). Designa la posesión de un bien a título estable y permanente, lo cual permite gozar de independencia y desarrollar la propia libertad: ganados, tierras, etc.

Heresiarca. (Del lat. *haeresiarca* < gr. *hairesiarches* < *hairesis* = herejía + *archein* = ser el primero, mandar). El que niega voluntariamente una o varias afirmaciones de la fe y propaga tal error. || Autor y propagador de una herejía.

Herético. (Del lat. *haereticus*). Relacionado con una herejía o con un hereje. || Una proposición herética: contraria a la fe.

Herida de amor. En sentido amplio, conjunto de gracias variadas, ordinarias o eminentes, que acarrear sufrimientos y se escalonan desde la pena causada por el pesar de las faltas pasadas hasta la transverberación, favor místico propio del estado de unión transformante. || En sentido estricto, gracia especial que forma parte de las purificaciones pasivas del espíritu. Consiste en un sentimiento muy vivo de la presencia de Dios, análogo a un dardo de fuego que ilumina y

quema al mismo tiempo, seguido inmediatamente de la impresión de que Dios se sustrae. Entonces el sentimiento agudo de la ausencia de Dios desgarró el alma como una flecha que se arranca bruscamente de una llaga, causándole un dolor a la vez punzante y delicioso. Esta gracia fue analizada por santa Teresa de Jesús y san Juan de la Cruz.

Hermana. (Del lat. *germanus* < [*frater*] *germanus* = hermano auténtico). Término empleado desde los orígenes cristianos para designar a los miembros femeninos de las comunidades de creyentes, insistiendo en la unidad de la vida en Cristo. || Nombre dado corrientemente a las religiosas.

Hermanidad. (Del lat. *fraternitas* / *sodalitas*). Nombre que se le da a la Congregación de muchas personas, debajo de ciertas reglas o constituciones para algún fin, que regularmente es de piedad o devoción (lat. *confraternitas* / *sodalitium*). Véase: *Hermanades*. || Confradía, congregación de devotos. || Privilegio religioso.

Hermandades. Las primeras hermandades o fraternidades surgieron en el monaquismo anglosajón del siglo VI-VII. Cada hermandad, según su importancia, tenía un altar, una capilla, una iglesia en la que cumplir las prácticas religiosas y también un lugar para las reuniones, bajo la guía de un padre espiritual. Las finalidades que se proponían originariamente eran, además del ejercicio de las virtudes cristianas, la defensa de la fe y la caridad, mediante obras como la asistencia a los cohermanos enfermos, los funerales a los difuntos, la asistencia a los necesitados y a los pobres, incluso extraños, y la dote a las jóvenes. A menudo las hermandades asumían la misión de recoger limosnas para alguna necesidad extraordinaria, para los encarcelados o para asistir a los condenados a muerte. Sobre todo en el Medioevo las hermandades podían estar estructuradas como una categoría profesional.

Hermano. (Del lat. *germanus* < [*frater*] *germanus* = hermano auténtico). Desde los orígenes de la Iglesia, término que designa a los miembros de la comunidad cristiana, a fin de subrayar su unidad de vida en Cristo (1Cor 5,11). || Título oficial de gran número de órdenes, congregaciones e institutos religiosos, aun cuando sus miembros accedan al sacerdocio. Véase: *Frtailes*. || En las abadías y en los órdenes clericales se da el nombre de hermanos a los miembros que no están destinados al sacerdocio, como los legos y los coadjutores temporales. || Se da también con frecuencia a los religiosos que no son todavía sacerdotes. || Nombre que se le da al pobre que pide limosna por humildad cristiana. || Se llaman también así a

los que están aliados y confederados en alguna religión o cofradía; persona que, con respecto a otras, profesa una misma religión. || En algunas religiones se da este nombre con especialidad a los religiosos legos para distinguirlos de aquellos que siendo miembros de la misma, son sacerdotes. || Se llaman los Donados o Ermitaños que piden la limosna para los Santuarios. || Por extensión, se llaman "hermanos" a todos los cristianos por ser hijos de una misma madre que es la Iglesia de un mismo Padre: Dios.

Hermano mayor. Título que recibe el responsable de una Cofradía.

Hermano de la capacha. Apelación dada por el pueblo a los hermanos de San Juan de Dios y, por extensión, al resto de frailes mendicantes u hospitalarios por su costumbre de pedir caridades por calles y huertos llevando espuelas de palma, esparto, cáñamo, juncos o mimbre, donde portaban las limosnas de los fieles.

Hermanos de San Juan de Dios. Nombre dado a los miembros de la Orden Hospitalaria fundada por Juan Ciudad Duarte, mejor conocido como San Juan de Dios, portugués de nacimiento (1494-1550). Los Hermanos de San Juan de Dios constituyen una orden laical, situada entre las mendicantes por el breve *Sacrosanctum*, de 1624. Forman parte de ella también clérigos para la atención espiritual de los hospitales. Además de los tres votos, con carácter temporal, emiten también el voto de asistencia a los enfermos, estando sujetos a la regla de San Agustín y a las propias constituciones. Establecido Juan Ciudad en Granada, tras su conversión, se dedicó a la atención a los pobres y enfermos, fundando un primer hospital en dicha ciudad. Recibió pronto la protección de grandes y nobles, entre ellos el obispo de Tuy y presidente de la Real Chancillería de Granada, quien le impuso un hábito y le cambió el nombre por el de Juan de Dios. Fueron muchos los que le siguieron, formando en principio una comunidad sin votos. Muerto en 1550, su sucesor fue Antonio Martín, quien fundó nuevos hospitales por ciudades de Andalucía y Castilla. Se solicitó la aprobación pontificia de este género de vida y Pío V se la concedió en 1571, poniendo la orden bajo la regla de San Agustín. Sixto V confirmó en 1586 la costumbre de emitir además de los tres votos habituales, un cuarto de hospitalidad, así como la facultad de reunirse en capítulo para elegir un Superior General y establecer sus constituciones, lo que se realizó en 1587. Poco después, ante las presiones de Felipe II, Clemente VIII retrotraía en 1592 la orden al grado de Congregación, sin Superior General, y sólo se les permitía a los hermanos emitir los votos de obediencia y de hospitalidad. En España el padre

Egipciaco trabajó en la Corte de Felipe III, logrando que, en 1608, el papa Paulo V promulgase el breve por el cual podía convocarse capítulo general para elegir al Superior General en España. Apenas tres años después del primer capítulo, en 1611, la congregación española fue elevada a la categoría de orden. Rápidamente se extendió por toda la Península, dando lugar a tres provincias: Granada, Castilla y Sevilla. La orden española contaba en 1792 con nueve provincias, cuatro en la Península, con 75 hospitales, y cinco en las colonias de Ultramar: México, Colombia, Perú-Chile, Brasil y Filipinas, con 80 hospitales.

Hermanos menores. Nombre con el que también eran conocidos los franciscanos. Véase: Franciscano.

Hermeneutas. (Del gr. *ermeneutai* = intérpretes). En las primeras épocas de la Iglesia, eran oficiales cuyo deber era traducir los discursos sagrados o partes de las Sagradas Escrituras.

Heroicidad de las virtudes. Práctica habitual de las virtudes cristianas en grado heroico. No se mide tanto por la realización de acciones extraordinarias, como por la perseverancia en el ejercicio de todas las virtudes en forma superior a la media. Esta perseverancia es sobre todo heroica. A partir del siglo XVII, nadie, a excepción de los mártires, es beatificado antes de que se haya establecido la heroicidad de sus virtudes mediante un proceso en los tribunales romanos. Véase: Beatificación.

Heterodoxia. (De *heterodoxo*). Término que hace referencia, especialmente, a la no conformidad con el dogma católico. En su sentido más amplio englobaría la disconformidad que se produce en toda secta o religión respecto a la doctrina fundamental. De acuerdo con el primero de los usos apuntados, dentro de la heterodoxia tendrían cabida los movimientos heréticos nacidos en el cristianismo y que se separan de lo establecido en Roma. En rigor, la heterodoxia es anterior a la ortodoxia, que constituye el resultado de una progresiva depuración de ideas y principios hasta alcanzar la fijación dogmática y el desarrollo institucional de la Iglesia.

Heterodoxo. (Del gr. *heterodoxos* < *heteros* = otro + *doxa* = opinión). Dícese de aquel que se aparta de la norma o la doctrina. Se utiliza para referirse a los que se apartan del dogma católico Véase: Hereje; Heterodoxia.

Hexamerón. Relato de la creación en seis días. (Gen 1,1-2,4). || Título dado a los comentarios de varios

padres: Basilio, Gregorio, Niseno, Ambrosio, y otros, sobre este relato.

Hexateuco. El Pentateuco, junto con el libro de Josué. A veces se los considera unidos, debido a sus semejanzas.

Hic et nunc. En latín: "aquí y ahora".

Hierbas. Se llama entre los religiosos las menestras que les dan de comen y la ensalada cocida para la colación.

Hierbas del Señor San Juan. Se llaman todas aquellas que se venden el día de San Juan Bautista que son muy olorosas y medicinales: mastranzo, trébol, etc.

Hieródulos / Hieródulas. Hombre y mujeres que en ciertos santuarios paganos de la antigüedad se dedicaban a la prostitución.

Hierofanta. (Del gr. *hierón* = sagrado y *fanéia* = manifestación). Manifestación de Dios o, en general, de lo sagrado. || Concepto tomado de la Ciencia de las religiones comparadas y de la Fenomenología religiosa para designar toda modalidad en la revelación de lo sagrado.

Hija. Nombre de los miembros de numerosas comunidades religiosas femeninas: Hijas de la caridad.

Hija de la caridad. Perteneciente a una asociación de religiosas fundada por San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac el 29 de noviembre de 1633. Sus orígenes se encuentran en una fundación anterior de San Vicente, las llamadas *Damas de la Caridad*, mujeres nobles que desde 1617 atendían a los pobres en campos y aldeas. Cuando se lleva la institución a París, los esposos de las damas nobles se niegan a que éstas atiendan a enfermos contagiosos. Esta situación hace que San Vicente de Paúl recurra a aldeanas y criadas que quieran consagrar su vida al servicio del pobre. Previamente pasaban por casa de Santa Luisa de Marillac para recibir lecciones de enfermería. Para que sus hijas no fueran metidas en un claustro, donde no podrían ejercer su función, San Vicente no quiso constituir las Orden, por lo que no las dotó ni de velo, ni de votos, ni de casa conventual. Sus teorías se resumen en "Tendrán por monasterio las casas de los pobres... por claustro las calles de la ciudad... por velo la santa modestia". Más tarde se les permitió hacer votos anuales, renovables el día de la Encarnación (25 de marzo); en estos votos se declaran esclavas de los pobres. Sus residencias se llaman "casas", su noviciado "postulantado", sus superiores "herma-

nas sirvientas” y su capilla será la parroquia. En 1782, seis jóvenes de Barbastro y Cataluña fueron enviadas por los padres paúles a París para que formaran en el espíritu de la compañía e implantarla en España. Se establecen en 1783 en el hospital de Santa Cruz de Barcelona, pero les quieren cambiar las reglas y abandonan el hospital. En 1792, el obispo de Lérida les dio el Hospital de Santa María y Barbastro el primer colegio.

Hija mayor de la Iglesia. Título aplicado a Francia, a consecuencia del bautismo de Clodoveo, primer rey bárbaro convertido al cristianismo.

Hijo. Hebraísmo que indica una relación de pertenencia, de origen o de analogía. || Religioso con respecto al fundador de su orden: hijo de santo Domingo. || Por extensión se llama al que es natural de algún pueblo y el que ha tomado el hábito de religioso en alguna casa o Provincia.

Hijo adoptivo de Dios. Hijo adoptivo de alguien es quien, sin ser hijo de uno, es aceptado por éste como tal, con todas las obligaciones y los derechos que corresponden. Cuando se dice que el hombre es “hijo adoptivo de Dios” se emplea la expresión para distinguir la filiación del hombre de la de Jesucristo, el Hijo por excelencia, por naturaleza; pero el hombre es hijo de verdad, no como los que entre los hombres se llaman “hijos adoptivos”. En el orden espiritual es posible la verdadera comunicación de la vida divina y el hombre la recibe: somos hijos de Dios. Lo afirma el Nuevo Testamento en expresiones densas y reiteradas: 16 veces en el sermón de la montaña, Mt 5,1-7,29; Mc 8,38; Lc 12,32; 1 Jn 3,1; Rm 8,14,19; 9,26; Ga 3,26; 4,6-7; 2 Co 6,18.

Hijo de David. Título del Mesías, por la promesa hecha a David (2 Sm 7,12-16; Sal 110, 1; Lc 1,32). Nombre dado a Cristo para evocar su carácter mesiánico (Mt 9,27) En los evangelios, a menudo se lo da la gente, y Jesús no lo rechaza.

Hijo de Dios. Título que en el NT se aplica a Jesús para indicar la relación única y eterna que lo une con Dios, su padre; Jesús es justamente el Hijo de Dios (Rm 8,32), único (Mt 3,17; 17,5), unigénito (Jn 3,16), primogénito (Col 1,15), verdadero (1Jn 5,20) y él mismo es Dios (Jn 1,1). El concilio de Nicea (325) oponiéndose a Arrio, subrayó que el Hijo de Dios es “engendrado, no creado, de la misma naturaleza (*homousios*) del padre...”. Para ser cristiano, por consiguiente, es necesario creer que Jesús es Hijo de Dios. || Nombre dado también al cristiano bautizado y por extensión a todo hombre creado por Dios.

Hijo de la provincia de... Expresiones usadas para referir la pertenencia de un religioso a determinada provincia religiosa; dice también referencia al lugar (provincia) donde el religioso “tomó el hábito”, hizo el noviciado, así como al lugar donde emitió la profesión religiosa. También se utiliza la expresión: “profeso para la provincia de...”. Véase: Adscripción religiosa.

“Fue el apostólico padre fray pedro de las Garrovillas (quizá natural del pueblo de su nombre) *hijo de la santa provincia de San Miguel*, donde tocado de la caridad pasó a la Nueva España a la conversión de los Indios” [DE LA REA, Fray Alonso, *Crónica de la Orden de N. Seráfico P. S. Francisco, Provincia de S. Pedro y S. Pablo de Mechoacan en la Nueva España*, México: El Colegio de Michoacan -Fideicomiso Teixidor, Lib. I, cap. 33; p. 127].

Hijo de México. Expresión usada para referir la pertenencia de un religioso a la provincia religiosa de México. || También se utiliza para referir al lugar (provincia) donde el religioso “tomó el hábito”, hizo el noviciado, así como al lugar donde emitió la profesión religiosa. || También se utiliza la expresión: “profeso para la provincia de...”. Véase: Adscripción religiosa.

F. Diego Durán *hijo de México*, escribió dos libros, uno de historia, y otro de antiguallas de los indios mexicanos, la cosa más curiosa que en esta materia se ha visto. Vivió muy enfermo y no le lucieron sus trabajos, aunque parte de ellos están ya impresos en la *Philosophia natural y moral del padre Joseph Acosta*, a quien los dió el padre Juan de Tovar, que vive en el colegio de la Compañía de México. Murió este padre año de 1588” [DAVILA PADILLA, Agustín de, *Historia de la fundación y discurso de la provincia de Santiago de México de la Orden de Predicadores*, México: Academia Literaria, 3a. De. 1955, lib. II, cap. Último, p. 653].

Hijo del Hombre. La expresión aparece por primera vez en Dn 7,13 para indicar una figura celestial ligada al juicio sobre las naciones. Desarrollada ampliamente en el judaísmo apocalíptico, vuelve a aparecer en los evangelios empleada por Jesús para indicarse a sí mismo; después, tal vez por la misma dificultad de comprender el sentido de un apelativo tan paradójico fuera del ámbito semítico, decae hasta desaparecer casi totalmente en la comunidad primitiva.

Hijo espiritual. Se llama respecto del confesor aquel que le han elegido y destinado para que dirija su conciencia.

Hijo ilegítimo. Se dice del que no ha sido concebido en el matrimonio o que no ha nacido de dos personas unidas en matrimonio válido o putativo. Según el estado de los padres, tal hijo puede ser adulterino, incestuoso o sacrilego. Véase: Legitimado; Legitimación de la prole.

Hijo legítimo. Dicese del hijo nacido en las condiciones previstas por la ley, es decir, concebido, o por lo menos nacido de un matrimonio válido o putativo, cuyo uso no estaba prohibido a los esposos en el momento de la concepción. Véase: Matrimonio legítimo.

Hijo(a) de la Iglesia. Dicese de la criatura abandonada por su madre/familia. Se designaba así a toda criatura recién nacida cuyos padres eran desconocidos.

Hijos de provincia. Fray Juan de Torquemada les da ese título a los religiosos que se habían criado y habían estudiado en la Nueva España.

Hijuela. Trozo de lienzo cuadrado que sirve para cubrir el cáliz durante la misa o celebración eucarística. Se le llama también *Palia*.

Hilemorfismo. (Del gr. *hyle*, primeramente madera; luego, "material de construcción"; después materia, en sentido físico, o figurado, o filosófico; y *morphe* = forma). Doctrina característica de la filosofía aristotélica, según la cual todo cuerpo está compuesto de materia y de forma como principios fundamentales.

Hilemorfismo de los sacramentos. Aplicación de la teoría hilemórfica a la constitución de los sacramentos.

Himnario. Libro que recoge los himnos para la liturgia de las Horas. || Libro religioso, no prescrito litúrgicamente, que contiene los himnos o cantos más comunes para las celebraciones religiosas. || Parte del Breviario que contiene los himnos. || Los franciscanos y los dominicos contribuyeron notablemente al desarrollo del himnario, En la época del Renacimiento, los humanistas romanos aportaron numerosas modificaciones al himnario antiguo, pero fue hasta el siglo XVII cuando el papa Urbano VIII impulsó la colección corregida.

Himno. (Del gr. *hymnein* = cantar, celebrar). Se llaman "himnos a los cantos poéticos no bíblicos. Cuando son bíblicos se llaman "salmos" si se encuentran

en el Salterio del AT, y cánticos si no lo están. Aunque san Beda el Venerable lo definió como "Alabanza a Dios en forma métrica", el himno es una alabanza rítmica a Dios utilizada en la liturgia y que, con frecuencia, sigue alusiones, lenguaje y temas bíblicos. Además de los propiamente bíblicos (salmos) del Antiguo Testamento y del Nuevo (*Magnificat, Benedictus, Nunc dimittis*: Lc 1,46-55.68-79; 2,29-32 y otros más) utilizados en la liturgia, ésta (liturgia romana) ha creado numerosos otros para todas sus fiestas y celebraciones desde los siglos XI y XII en que los aceptó oficialmente. Entre los más tradicionales y conocidos están: *Pange lingua, Veni Creator Spiritus, Adoro Te Devoto, Victimae paschali laudes, Lauda Sion, Gloria laus et honor, Stabat Mater* y también algunas composiciones himnicas en prosa como *Exsultet, Gloria in excelsis*. Ya en tiempos del NT parece que además de los cantos bíblicos la comunidad creó otros. Pablo habla de "salmos, himnos y cánticos espirituales" (Col 3,16). De ellos se han encontrado fragmentos en los varios libros del NT. Nos han quedado de los primeros siglos el "*Fos ilarón*" (oh luz gozosa), el Gloria, el *Te Deum*, las Odas de Salomón, etc. Pero en el siglo III hubo en algunas regiones una reacción contra los textos no bíblicos (los "*psalmi idiotici*", no revelados, sino "propios", que es lo que significa "*idios*"), en parte porque fueron utilizados para transmitir los errores de los gnósticos o luego de los arrianos. En el Oriente se compusieron y cantaron muchos himnos, siendo su más conocido autor el diácono san Efrén. En Occidente fue la iglesia de Milán, con san Ambrosio al frente, a fines del siglo IV, la que creó y utilizó más himnos, por su eficacia popular en la celebración de la fe. San Benito, en el siglo VI, adoptó para sus monjes varios himnos ambrosianos. En Roma no se admitieron sino hasta el siglo XI-XII. En la Iglesia hispánica el concilio de Toledo del año 637 los recomienda vivamente. || En sentido lato se designa así todo poema religioso de alabanza.

Himno Ambrosiano. Véase: *Te Deum*.

Himno de la Santísima Trinidad. Véase: *Te Deum*.

Himno de la tarde. Uno de los más antiguos himnos lucernarios, atribuidos al mártir Aténagoras, muerto hacia 169. En griego, *próshilarion*; en latín, *lumen hilare*. Dirigido a Cristo (luz gozosa) y concluye con una doxología trinitaria.

Himnodia. Es el conjunto de himnos de un rito (rito romano, ambrosiano...) o de los propios de una época o propios de una orden o instituto religioso.

Hiperdulia. (Del gr. *hypér* = sobre, superior; y *douléla* = servicio). Veneración y culto eminente dirigidos a la Virgen María en razón de su dignidad como Madre de Dios. Por su alcance y manifestaciones, supera el culto de *dulía* (simple reverencia y homenaje a santos y ángeles), pero es inferior al de *latría* (adoración suprema a Dios).

Hipocresía. (Del gr. *hypokrites* = cómico; < *hypokri-nesthal* = representar un personaje). Simulación por la cual uno se hace pasar por el hombre virtuoso que no es; o se contenta con una práctica externa de la religión sin convertir su corazón a Dios. Dado que la práctica externa es más fácil y más cierta que la justicia interior, la hipocresía es una tentación constante que Jesús denunció con frecuencia (Mc 7,1-13).

Hipóstasis. (Del gr. *hypostasis* = lo que se pone o está debajo). Término filosófico y teológico importante, cuyo significado se fue precisando gradualmente. En su origen significaba, en griego, realidad concreta, individual, sin diferenciarse de *ousia* o la sustancia primera individual, es decir, lo que hace que un ser sea lo que es. La palabra fue empleada sobre todo por los padres y teólogos griegos preocupados por precisar la fe de la Iglesia en el misterio de Cristo que tiene una sola hipóstasis en dos naturalezas. Así, sólo hacia el año 380, en la teología trinitaria, se empezó a distinguir entre la naturaleza divina única (*ousia*) y las tres hipóstasis o personas (concilio de Constantinopla), y en el concilio de Calcedonia (451) se reconocieron en Jesucristo dos naturalezas y una sola hipóstasis o persona.

Hipostática. Adjetivo derivado del griego *hypóstasis*, que significa *personal*. En teología se emplea para calificar la unión de las dos naturalezas, divina y humana, de Cristo en una persona única (Unión hipostática o unión personal, unión en una sola hipóstasis, o en una sola persona, de las naturalezas, la divina y la humana, en Cristo).

Hirmós (= seguido, concatenado). El primer tropario de cada oda del canon, empleado como modelo para otras estrofas.

Hisopo. Arbusto mediterráneo, oloroso cuyas ramas, de follaje espeso, se utilizaban para asperjar, en el ritual judío. El "hisopo" es una planta olorosa y medicinal, cuyas ramas, de follaje espeso, se utilizaba desde antiguo para las aspersiones cultuales con agua, por sus supuestas o reales facultades curativas. Por ejemplo en la salida de Egipto se les manda a las familias judías: "tomad un manojito de hisopo, mojadlo con la sangre del plato y untad de sangre el dintel y las jambas de la puerta" (Ex 12,22). Sobre todo se

utilizaba para purificaciones rituales. (cf. Salmo 50,9). De ahí ha tomado el nombre el utensilio litúrgico empleado para echar el agua bendita (= asperjar), el aspersorio o asperges. Está formado por una cabeza o cebolla hueca y agujerada (o un manojito de cerdas) y por el vástago o mango por el que se lo toma. El hisopo lleva como complemento el acetre, que contiene agua bendecida. También se lo llama *aspersorio*. || Instrumento religioso, generalmente de metal o de metal precioso, rematado en cerdas o en una bola agujerada que las contiene, y que sirve para rociar líquido consagrado.

Historia sagrada. Narración de los acontecimientos que precedieron, acompañaron y siguieron a la venida de Jesús al mundo. Comprende, pues, la historia del pueblo de Dios (los judíos), la vida de Jesús y los primeros tiempos de la Iglesia.

Historia de la salvación. Concepto teológico de uso frecuente en la liturgia para calificar las acciones salvíficas de Dios a favor de los hombres registradas en la Escritura en forma de secuencia histórica (revelación de Dios en los hechos humanos) y repetidas en la liturgia con sus signos y palabras sacramentales. En otras palabras, es el desarrollo de la acción salvadora de Dios a través del tiempo a favor de los hombres. Sus grandes etapas son el Antiguo Testamento, el Nuevo Testamento y la vida de la Iglesia. Seguirá la consumación de los tiempos en la vida eterna. Su centro es Cristo. No comprende únicamente los actos y acontecimientos comúnmente llamados religiosos, sino el conjunto de la historia humana en cuanto está bajo la acción de Dios... San Agustín hablaba de siete etapas: de la creación a Noé, de éste a Abraham, de él a David, de éste al exilio, del retorno de Babilonia a Cristo y la era de la Iglesia a partir de la venida del Espíritu Santo hasta la Parusía. Sus ejes son: creación, liberación de Egipto, ingreso a la tierra prometida, plenitud de los tiempos con Jesús (nacimiento, muerte, resurrección, ascensión) y consumación de los tiempos.

Holocausto. (Del gr. *holos* = todo + *kaiein* = quemar = "combustión total" de una ofrenda). Sacrificio ofrecido a Dios, en el que la víctima es consumida totalmente por el fuego. La Escritura presenta al holocausto como la forma primitiva de sacrificio consistente en quemar totalmente un animal para señalar su entrega a Dios y su exclusión de todo uso o beneficio para los hombres (Gn 4,1-8; 22,2, Jc 6,18.28; Lv 1,1-17). Con este rito se pretendía, además de adorar a Dios y agradecerle los frutos de la tierra, lograr la purificación de enfermedades como la lepra. Los profetas y Jesús protestaron contra la mecánica ritual y exterior del holocausto (Os 6,6; Am 5,22.25; Mt

9,13; Mc 12,33). El término utilizado en forma figurada se aplica a la muerte de Jesús en la cruz, pues se considera un sacrificio. Algunos textos llaman holocausto a la eucaristía (sentido figurado), aunque el sacrificio y la muerte de Jesús no hayan ocurrido por medio de fuego.

Hombre celestial. Expresión para referirse a Jesucristo como segundo hombre, que viene del cielo, mientras que el primer hombre, Adán, provenía de la tierra; así como todos los hombres nacen “a imagen del terreno”, por la muerte y la resurrección deben revestirse de “la imagen del celestial” (1 Co 15,47-49).

Hombre de iglesia. Dícese del clérigo, el que ha recibido las órdenes sagradas.

Hombre de manga. Dícese del clérigo o religioso.

Hombre espiritual. Dícese del dedicado a la práctica de la virtud y contemplación.

Hombre nuevo. Dícese de los seres humanos en cuanto han sido regenerados por Jesucristo.

Hombre viejo. Dícese del género humano, en cuanto ha heredado por el pecado original los sentimientos y malas inclinaciones que son efecto del mismo pecado.

Homicidio. (Del lat. *homicidium* < *homo*, *hominis* + *caedere*). Dar muerte a un ser humano. Es uno de los pecados considerados por la Iglesia desde los primeros siglos cristianos como crímenes especialmente graves, ya que priva de la vida, el mayor bien del hombre.

Homilía. (Del gr. *homilia* = conversación < *homilein* = reunirse, conversar) Originariamente, conversación o coloquio familiar entre pocas personas. || En la literatura cristiana, sermón de los obispos a su grey. || Comentario pastoral del Evangelio después de su lectura en la misa y pronunciado normalmente por el celebrante mismo. Generalmente es la exposición y el comentario de las lecturas de la misa. || Sermones, oraciones, exhortaciones que se hacen al pueblo. || Las lecciones del Breviario que se rezan en el Tercer nocturno de los maitines, e incluyen la explicación del evangelio del día, sacadas de las homilías de los Padres y Doctores de la Iglesia. || Es el comentario pastoral que un celebrante dirige a la asamblea durante una celebración. Es uno de los elementos más antiguos de la liturgia de la Palabra. La liturgia lo prescribe después de la proclamación del evangelio durante la misa y la sigue también para la celebración

de otros sacramentos y celebración de la Palabra. Los contenidos fundamentales de la homilía son: un comentario a los diversos textos de la liturgia de la Palabra y festividad que se celebra, acompañándolos de esclarecimientos espirituales y exhortaciones moralizantes para la vida cristiana. Así, se puede decir que es la parte de la celebración litúrgica que proclama las maravillas de Dios, partiendo de los textos sagrados (lecturas u otras partes), y los relaciona con el misterio que se celebra y con la vida concreta de la comunidad. Se distingue de otros géneros de predicación, como la “evangelización”, que es el anuncio primero de la salvación que Dios ofrece; y la “catequesis”, que es la profundización sistemática de los contenidos de esa fe. Tradicionalmente se le llama “Sermón”.

Homiliario. En la Edad media, colección de homilías de los padres compilada, ya para la lectura en maitines, ya para la predicación en la misa. || Libro que contiene homilías. Véase: Sermonario. || El homiliario se difundió en torno al siglo V-VI. Antes del año 1000 los libros para la celebración de la liturgia de las Horas estaban separados; uno de ellos era el homiliario, que contenía las lecturas patrísticas, generalmente sacadas de las homilías de los padres de la iglesia. El que tuvo más difusión fue el de Warnefrido, llamado vulgarmente Pablo el Diácono, monje de Montecasino (m. 797?), que lo preparó por encargo de Carlomagno, el cual escribió el prefacio recomendando la obra para el uso litúrgico.

Honestidad. Según Santo Tomás, no es una virtud, sino un aspecto y una condición necesaria de la virtud de templanza; ésta es, en efecto, virtud de la belleza espiritual, puesto que tiene el papel de rechazar todo lo es feo y vergonzoso.

Honestidad pública. Designa un impedimento dirimente de matrimonio, establecido por razones de decoro admitidas universalmente y que hace a una persona inhábil para contraer matrimonio con una tercera persona consanguínea en primero o segundo grado en la línea recta de otra con quien aquélla ha vivido en estado de concubinato notorio o con quien ha contraído un matrimonio inválido.

Honesto. Decente o decoroso. || Recatado, pudoroso. || Razonable, justo. || Se usa también en sentido de honrado. || Antiguamente, en particular entre los teólogos de la Edad Media, honesto se opone a útil y significa lo que tiene valor en sí mismo y no para otro. Así, un bien honesto debe amarse por sí mismo, es decir, con amor de amistad; un bien útil se ama con amor de deseo, por la utilidad que puede reportar a uno mismo o a otro. Santo Tomás identifica lo honesto con lo que es espiritualmente bello.

Honor. Cualidad que impulsa al hombre a conducirse con arreglo a las más elevadas normas morales. Testimonio dado a la virtud de alguien. El hombre honrado es el que es digno de honor, porque es excelente y bueno espiritualmente.

Honras. Oficio solemne que se hace por los difuntos algunos días después del entierro. Hácense también anualmente por las almas de los difuntos. || Último honor que se da a los muertos. También se llaman exequias.

Hopa. Especie de vestidura al modo de túnica o sotana cerrada.

Hora. Dícese especialmente a la hora que transcurre entre las doce y la una en el día de la Ascensión, que es en la que piadosamente se cree que subió Jesús al cielo, y la celebran los fieles empleándola en oración en presencia del Santísimo Sacramento.

Hora canónica. Cada una de las siete del Oficio Divino, cuya recitación se prescribe a los clérigos y a los miembros de institutos religiosos, como también a los que gozan de renta eclesiástica. Cada hora u oficio está compuesta de salmos y preces, instituidas por la Iglesia. Las horas canónicas son: Maitines (oficio de la noche, dividido en dos o tres nocturnos), Laudes (al amanecer), Prima (hacia las 7 de la mañana), Tercia (hacia las 9 de la mañana), Sexta (hacia las doce del día), Nona (hacia las 3 de la tarde), Vísperas (al anochecer) y Completas (ya entrada a la noche). Se llaman “canónicas” porque son las que cantan los canónigos en el coro, y “horas” porque estas preces están destinadas para ciertas horas del día, según la división que hacían los judíos de él. || *Llegar la hora.* Frase con que se da a entender que alguno está para morir o ha muerto. || *La postrera hora.* Frase con que se da a entender que alguno está para morir o ha muerto.

Horas. Las diversas partes del oficio divino, así llamadas porque santifican los diversos momentos de la jornada. Cuando se quiere distinguir este sentido de los otros, se dice las horas canónicas. || Nombre que se le da al librito o devocionario en que esta el Oficio de la Virgen María y otras devociones que rezan los seglares que no tienen obligación de rezar el Oficio Mayor. También se le conoce como Oficio Parvo.

Horas menores. Comprende las horas intermedias del Oficio Divino: Prima Tercia, Sexta, Nona. Conforme a una tradición muy antigua de la Iglesia,

los cristianos acostumbraron a orar por devoción privada en determinados momentos del día, incluso en medio del trabajo, a imitación de la iglesia apostólica; esta tradición cristalizó en unas oraciones a unas horas determinadas del día, en tercia, sexta y nona. || También son llamadas, horas intermedias.

Horas mayores. Las horas más largas y más solemnes del Oficio divino, es decir, vísperas, maitines y laudes.

Horas diurnas. Las horas del día, de laudes a completas, por oposición a los maitines, hora de la noche.

Hora santa. Práctica de devoción al Sagrado Corazón de Jesús difundida por santa Margarita María de Alacoque, que consiste en una hora de oración y meditación sobre la pasión y la agonía de Jesús, generalmente ante el Santísimo expuesto, el jueves por la noche (de las once a las doce).

Hora intermedia. Se denominan así a las horas de Prima, Tercia, Sexta y Nona, también llamadas horas menores. A Laudes y Vísperas se fueron añadiendo otras horas intermedias en la jornada como atestiguan Tertuliano e Hipólito, en su *Traditio Apostolica*, a principios del siglo III. Conforme a una tradición muy antigua de la iglesia, los cristianos acostumbraron a orar por devoción privada en determinados momentos del día, incluso en medio del trabajo, a imitación de la iglesia apostólica; esta tradición cristalizó en unas oraciones a unas horas determinadas del día, en tercia, sexta y nona. Su estructura consta del himno, la salmodia, la lectura breve y la oración. Prima, hacia las seis de la mañana, se vinculó con la Resurrección. Tercia, hacia las nueve de la mañana, según el horario romano, se relacionaba con la venida del Espíritu Santo el día de Pentecostés. Sexta, hacia el mediodía, se identificó con la cruz. Nona, a primeras horas de la tarde, se relacionó con la muerte de Cristo y con la oración de Pedro y Juan en el templo a la hora del sacrificio vespertino.

Hora del oficio. Cada una de las horas canónicas.

Hora de la noche. Los Maitines, por oposición a las horas diurnas.

Hornacina. Techumbre en una semicúpula, común en los coros de las iglesias.

Hosanna. (Del hb. *Hosha'na* = sálvanos, pues; en gr. *hosanna* = “ven en ayuda”, “danos la salvación”).

Grito o aclamación hebrea de auxilio (Sal 118,25), convertida después en grito de alegría y alabanza que ha pasado también como expresión jubilosa a la liturgia cristiana. Plegaria corriente de súplica y de grito de alabanza a Dios. || Se utiliza al final del *Sanctus*, añadiéndosele las palabras “en el cielo”.

Hospedero. Religioso que, en los monasterios, está encargado de la recepción de los huéspedes.

Hospedería. En los monasterios, dependencias destinadas a la recepción y alojamiento de los huéspedes.

Hospitalarias. Órdenes religiosas que, sobre todo desde las cruzadas, fueron instituidas con el fin de cuidar de los viajeros, de los pobres y de los enfermos.

Hospitalario. (Del lat. *hospitalarius*). Nombre que reciben los miembros de las órdenes hospitalarias, y más concretamente en la Península los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios. De las de origen medieval cabe destacar a los hospitalarios del Espíritu Santo (1198) que llegó a contar con 187 hospitales en España, aunque a partir del XVII entró en decadencia siendo suprimida en 1847. Los hospitalarios de San Antonio (1095), cuya presencia es muy temprana con la fundación de Cervera en 1215, de modo que a finales del XV contaba con dos Preceptorías o provincias y más de 70 hospitales. Desde aquí pasaron a América, sobresaliendo especialmente por su actividad en México. Tras diversas reformas, Pío VI suprimió la orden en 1787. Junto a éstas destacan dos órdenes surgidas en el Renacimiento, la compañía de los Ministros de los enfermos, conocidos por Camilos, fundada por San Camilo de Lellis a finales del XVI, quienes desarrollaron una importante actividad; y los Hermanos Hospitalarios de San Juan de Dios, fundada por Juan Ciudad en Granada, a mediados del XVI.

Hospitalero. Dentro de las órdenes religiosas hospitalarias, es la persona encargada de cuidar del buen orden y mantenimiento del hospital. En algunos monasterios situados en el Camino de Santiago, este personaje es el que cuidaba de los enfermos en la hospedería del monasterio.

Hospitalidad. Obra de misericordia que recuerda a Israel su antigua condición de extranjero sujeto a servidumbre (Lv 19,33) y su condición presente de peregrino en la tierra (Sal 39,13). || Para el cristiano la hospitalidad es testimonio de fe: en el huésped se acoge o se rechaza a Cristo (Mt 25).

Hostia. (Del lat. *hostia* = víctima < *hostire* = romper, partir). “Víctima” que se ofrece en sacrificio. Por eso su uso primordial fue aplicado a Cristo, que se entregó en sacrificio por la salvación del mundo: “Cristo os amó y se entregó por vosotros, como ofrenda y víctima (en griego *prosforan kai thysian*, en latín *oblationem et hostiam*) fragante a Dios” (Ef 5,2). Hoy designa el pan ácimo redondo y delgado que se confecciona con harina para el sacramento de la eucaristía. Se consagra en la plegaria eucarística y se comulga en la comunión. Frecuente-mente, llevan grabada una imagen de Cristo (desde el siglo XII) u otro símbolo eucarístico (cordero, pez). Desde el siglo VIII, en el período carolingio, se empezó a llamar así al Pan consagrado, la víctima eucarística, y más tarde también al pan-oblea-forma no consagrado. En los siglos siguientes al XII el “elevar la Hostia” y “ver la Hostia” se convertiría en uno de los elementos más característicos de la nueva espiritualidad eucarística, practicada en sustitución de la comunión, que ya apenas se practicaba.

Hostia consagrada. Dícese de la hostia sobre la que el sacerdote ha pronunciado las palabras sacramentales de la eucaristía. Véase. Consagración; Misa.

Hostiario. Nombre que se le daba a la caja donde se guardaban las hostias no consagradas. || Molde en que se hacen las hostias.

Hostlero. Dícese de la persona que hace hostias.

Huésped. (Del lat. *hospes, hospitis*). Designa sobre todo en los monasterios, al forastero que está de paso y es recibido en la casa y, si es menester, alojado durante algún tiempo.

Huevos de Pascua. En otro tiempo estaba prohibido el comer huevos durante la Cuaresma, así como carne y grasas animales. Los huevos se guardaban para comerlos el día de Pascua. Esta costumbre se ha manifestado a través de diversas tradiciones locales. En el Delfinado, por ejemplo, el día de Pascua se comía un pastel en cuya composición se empleaban cuarenta huevos, tantos como días tenía la Cuaresma. En otras partes, la costumbre exigía comer en pascua jamón con huevos duros. En diversos países se ha conservado la tradición de endurecer huevos en agua teñida de varios colores y esconderlos en rincones de la casa y del jardín, para que los niños se diviertan buscándolos. En algunos lugares, los niños se reúnen el Viernes Santo para recoger de puerta en puerta los huevos que después se reparten. Incluso existe en algunas partes la costumbre de bendecir los huevos de Pascua.

|| Como emblema, representa la esperanza inmadura de la resurrección.

Hugonote. Nombre aplicado a los seguidores de Calvino en Francia. De las diferentes explicaciones que se han dado del origen del término, la más aceptada parece ser la que lo hace derivar del vocablo alemán *eidgenossen* (confederado), que se empleó en alusión a los habitantes de Ginebra, aliados con Friburgo y Berna para tener más posibilidades de éxito en su sublevación contra el obispo, expresión cuyo uso luego se extendería para designar de forma injuriosa a los calvinistas franceses. También se ha dicho que el término hugonote deriva del nombre de un rey legendario, el rey Hugon, famoso entre los habitantes de Tours y que salía a rondar por las noches; su aplicación a los calvinistas se produjo por las reuniones nocturnas que el grupo celebraba en sus orígenes. Igualmente, se ha querido ver en la palabra hugonote una alusión a la defensa que los calvinistas hacían de los derechos de los últimos herederos de Hugo Capeto. El enfrentamiento de hugonotes y católicos en Francia, durante los reinados de los últimos Valois, dio lugar a ocho conflictos armados conocidos con el nombre de guerras de Religión (1562-1589). La ayuda española al bando católico se convierte en intervención militar tras la muerte de Enrique III (1589), al decidir Felipe II sostener con las armas los derechos al trono francés de su hija Isabel Clara Eugenia, habida en su matrimonio con Isabel de Valois. Los calvinistas franceses lograron en el Edicto de Nantes, dado por Enrique IV (1598), un reconocimiento público y religioso.

Humanar. Véase: Humanarse.

Humanarse. Hacerse hombre. Término usado para referirse al misterio de la encarnación de la Segunda persona de la Trinidad, Jesucristo.

Pues todas estas cosas dichas, no son las principales en consideración de la Grandeza de Dios, sino las secundarias y consecuentes a las principales que hizo, porque todo esto era para hacer otra mayor que era el humanarse el Verbo Divino, porque todas las cosas fueron hechas, se hicieron en Christo y por Christo. [TORQUEMADA, Fray Juan de, *Monarquía Indiana*, L. I, cap. 1]

Humeral. (Del lat. *humerus* = hombro, espalda). Paño rectangular con el que se recubre la espalda del obispo o el sacerdote mientras bendice con el Santísimo a la asamblea o cuando se realiza una procesión eucarística o se traslada el Santísimo, por ejemplo, el Jueves santo. Vulgarmente se le llama "pañó de

hombros" (pues se coloca sobre los hombros y los brazos).

Humildad. Virtud por la que uno se rebaja voluntariamente delante de Dios, que es creador y dueño soberano, y delante del prójimo, por cuanto éste es un misterio de Dios o representante suyo. En el Evangelio se presenta la humildad como la virtud fundamental: a los pequeños se promete el reino (Mt 11,25; 18,3); hay una bienaventuranza de los humildes (Mt 5,4); Jesús mismo se llama manso y humilde corazón (Mt 11,29) y dio ejemplo de humildad con su encarnación (Flp 2,6ss). || Los autores espirituales distinguen cierto número de grados por los que los principiantes llegan a una humildad más perfecta. La escala de humildad propuesta por san Benito en su regla es la más clásica.

Humildero. Religioso (?), cuyo oficio consistía en la limpieza de celdas, salas y letrinas de la comunidad. En algunos confesionarios del siglo XVI se encuentran largos discursos en los que se exalta la importancia de su función al interior de los conventos.

Humiliate capita vestra Deo (= "Inclinaos para recibir la bendición"): Monición diaconal dirigida a la asamblea para recibir la bendición con que termina la eucaristía.

Humilladero. Cruz o imagen sobre pedestal que hay junto a un camino o a la entrada de una población. || Lugar devoto

Otra devotísima costumbre se ha perdido del todo a doquiera que entre los indios hay españoles, y era que en tafiendo a la Ave María en cada barrio del pueblo, todos los vecinos de él que se hallaban en sus casas, salían a juntarse en un humilladero que cada barrio tenía en medio de la vecindad,... [Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, IV, 32]

Humillados. Religiosos que aparecen en el siglo XII, llamados así por sus hábitos sencillos, sin tefir. En un principio son agrupaciones de fraternidades autónomas, que pronto llegan a formar tres órdenes distintas. Se propagaron sobre todo en Italia. Por razón de su doctrina hererodoxas, emparentadas con las de los cátaros y los valdenses, fueron condenados como herejes. La orden fue suprimida por pío V en 1571.

Hypapante (= encuentro, en griego). Nombre de una fiesta litúrgica bizantina surgida en el siglo IV para celebrar la presentación de Jesús en el templo a los cuarenta días de nacido (Lc 2,22-28). Su nombre griego le venía del encuentro que la Sagrada Familia

tuvo con los ancianos Simeón y Ana. Pasó al rito latino en el siglo VI con el mismo nombre (*Occursus Domini*), que finalmente cambió al nombre de “Presentación del Señor”.

I

Icono. (Del gr. *eikona* = imagen sagrada). Término empleado en la tradición cristiana oriental para designar las imágenes de Cristo, de la Virgen y de los santos, propuestas a la veneración de los fieles. En otras palabras, es una pintura de género sagrado – devocional y cultural-, a menudo portátil, ejecutada sobre tablas de madera siguiendo una técnica especial transmitida secularmente en Oriente. Se les considera mediaciones sacramentales entre el misterio o persona representada y los fieles. Su ejecución está sujeta a reglas muy estrictas; su técnica se remonta a los retratos del Egipto helenístico; el canon de las figuraciones quedó fijado hacia los siglos IX-X después de la victoria ortodoxa sobre el iconoclasmo, desarrollándose una teología del icono sin equivalente en occidente. La teología del *icono* arranca de la contemplación del misterio de la Encarnación, expresado en el texto de la carta Col 1,15: “Cristo es imagen (= *icono*) de Dios invisible”, y acaba por convertirse en una teología visual, una *teofanía*. “El *icono* proclama y hace presente con los colores cuanto el evangelio expresa con la palabra”. Sus colores deben ser puros y el fondo dorado representa la luz y la gracia de Dios y a éste como origen de todo. Es decir, el *icono* es considerado como una manifestación de lo divino, una presencia de gracia comunicada a través de la imagen. El *icono* es una teología en imágenes, por ello se lee y no se ve; sugiere verdades y no simples figuras con colores; es revelación de Dios al hombre, funge como propuesta de fe y no como arte humana, razón por la cual el *iconógrafo* (pintor de iconos) se le considera un instrumento del Espíritu. Por este motivo los *iconos* son particularmente venerados en la liturgia y en las tradiciones ortodoxas y también en las casas particulares, donde ocupan un lugar de honor. Con el edicto de libertad religiosa que Constantino promulgó a favor de los cristianos y más concretamente a partir del año 400, el culto a los iconos proliferó. En cambio, decayó por las luchas iconoclastas entre los años 726 y 843; se restableció con nuevo vigor por la defensa que de ellos hicieron Juan Damasceno (650-730), Teodoro Estudita (759-826), el Patriarca Nicéforo (750-828) y el edicto del Emperador Miguel III; y tuvo su apogeo en los siglos XIV-XVI. Son famosos los iconos de los monasterios del monte Athos.

Iconoclasmo. Sistema o doctrina de los iconoclastas. Es considerada una herejía del siglo VIII que quería suprimir el culto de los iconos y que dio lugar a violentas persecuciones. Estas luchas se desarrollaron en dos períodos, uno, de 726 a 787, terminando con el II concilio de Nicea; otro de 814 a 843. Véase: Iconoclasta; Iconoclastia [o Iconoclasia].

Iconoclasta. (Del gr. *eikonoklastes* < de *eikon* = imagen + *klaos* = romper = destrucción de las imágenes). Contrario al culto a las imágenes sagradas. Dícese de las personas que niegan el culto debido a las imágenes sagradas. || Se dice del hereje del siglo VIII y IX que negaba, con violencia y radicalmente, el culto que se le daba a las imágenes, destruyéndolas y persiguiendo a quienes las veneraban. El calificativo es aplicado al movimiento y personas que patrocinaron entre los años 726 y 787 y de 814 a 843 la lucha contra los iconos y su devoción litúrgica por considerarlas idolatría y atentado contra preceptos bíblicos sobre el único culto a Dios (Ex 20,4-5-; 34,17; Lv 26,1; Dt 4,15-19; 27,15). La controversia fue dirimida a favor del culto de las imágenes por el Segundo Concilio de Nicea (787) y con el establecimiento de la “fiesta de la ortodoxia”, el 11 de marzo de 843.

Iconoclastia [o Iconoclasia] (del gr. *eikon* = imagen + *klaos* = romper: romper imágenes). El término indica el movimiento (religioso y político) que condenaba el culto y el uso de imágenes sagradas, surgido en el imperio bizantino en los siglos VIII y IX. Fue el emperador León III Isáurico en el año 725 el que prohibió el culto de las imágenes y decretó su destrucción. Los motivos habría que buscarlos en los abusos y en el fanatismo a propósito del culto de las imágenes de una parte de los cristianos, en la educación entreverada de maniqueísmo que había recibido el soberano y en las acusaciones de idolatría que provenían de los ambientes judíos y musulmanes. La *iconoclastia* fue condenada como herejía por el II concilio ecuménico de Nicea (787), pero sólo mucho más tarde fue superado, restableciéndose el uso del culto de las imágenes sagradas. Véase: Icono; Imágenes.

Iconodulia. Movimiento religioso partidario del culto a las imágenes. El monacato encabezó la oposición

iconódula frente a la persecución iniciada por los iconoclastas.

Iconódulo, la. Iconólatra.

Iconofilo, la. El que gusta de las imágenes. (Véase: Imagen).

Iconografía. (Del gr. *eikon* = imagen + *grafos* = escrito). Ciencia y arte que se ocupa de pintar iconos y, más en concreto, de representar en forma luminosa y plástica a Jesús como Salvador, a María como Madre de Dios, a los Santos como especialistas en la respuesta de fe a Dios, y a los principales misterios de la fe, incluyendo las 12 fiestas fundamentales en el Oriente cristiano. || Colección de imágenes de una época o un tema concretos: *iconografía medieval*.

Iconográfico. Que concierne a las imágenes o a los iconos. Véase: Atributo iconográfico; Tema iconográfico; Cánones iconográficos.

Inocólatra. El o la que adora las imágenes. Los iconoclastas primero y luego los protestantes han dado este nombre a los católicos.

Iconolatría. (Del gr. *eikon* = imagen + *latrein* = servir, adorar). Es la veneración idolátrica de imágenes o símbolos.

Iconología. Ciencia que se ocupa del estudio de los iconos, de su historia y teología.

Iconómaco. (Del gr. *eikon* = imagen + *makhomai* = luchar). Término usado para referirse a las personas que durante la iconoclastia toleraba y aprobaba el uso de las imágenes sagradas, pero impugnaba su culto religioso; se puede decir, por tanto, que todo iconoclasta era también un *iconómaco*, pero no es exacto decir lo contrario.

Iconostasio. (Del gr. *eikon* = imagen + *stasis* = colocación, elevación). Estructura arquitectónica – mampara, verja o reja-, decorada con iconos, que, sobre todo en las iglesias bizantinas, separa el presbiterio del espacio reservado a los fieles. El *iconostasio* lleva tres puertas: una principal, en el centro, para los celebrantes, y otras dos laterales, más pequeñas, para el servicio del altar; Dichas puertas las traspasa el celebrante en algunos momentos principales del culto. La función que tiene el *iconostasio*, no es la de esconder o impedir sino la de proteger el misterio que se celebra detrás (en el altar) y hacerlo visible de una manera mística, diversa de la percepción que de él dan los sentidos. Normalmente, en él están los

iconos de Cristo, María y algunos Santos. En las iglesias hispanovisigodas y mozárabes también había *iconostasio*, pero en forma de cancel de mármol o piedra labrada.

Iconostasis. Véase: Iconostasio.

Ictis. Palabra griega que significa “pez” y que se encuentra en las inscripciones de algunas tumbas cristianas como abreviatura de $\text{Ιησους Χρυστος Θεου Υιος Σωτηρ}$: *Jesucristo, Hijo de Dios, salvador*. Los cristianos solían designarse o representarse por el emblema o el nombre de pez: ιχθους .

Identificación con Cristo. Forma suprema de la unión con Cristo. Entonces ya no es el yo humano el que vive, piensa, obra; es Cristo mismo, es su espíritu el que vive en el cristiano y lo vivifica, de modo que éste puede decir: *ya no vivo yo, sino Cristo vive en mí* (Ga 2,20).

Idólatra. (Del lat. *idololatra*; del gr. *eidololatre*). Dícese del que adora ídolos o una falsa deidad. || Dícese también de aquel que ama excesivamente una persona o cosa.

Idolotrar. (Del lat. *idolatra*). Adorar ídolos o una falsa deidad.

Idolatría. (Del gr. *eidolom* = ídolo + *latría* < *latrein* = servir). Literalmente, es el servicio cultural y, por tanto, la adoración rendida a las imágenes. Desde la perspectiva de la Iglesia, es el culto y adoración a representaciones de divinidades distintas de Dios, llamadas ídolos. El término ha sido aplicado a todo culto de adoración rendido a la criatura (objetos, imágenes, simulacros...) a quienes se atribuyen caracteres y poderes divinos, en lugar del Creador. El decálogo la prohibía (Ex 20,3-5). En Israel era considerada como infidelidad a Dios y calificada simbólicamente de prostitución. En el Nuevo Testamento, los dioses paganos y sus imágenes son cosas sin valor ni poder, que los hombres se hacen y con las que ofenden a Dios (Hch 7,41-42; Rm 1,23-25; Ga 5,20).

Ídolo. (Del gr. *eidolon* = imagen, simulacro; en lat. = *idolum*). Figura de una falsa deidad a que se da adoración. || Objeto, simulacro o imagen a los que se atribuyen caracteres y poderes divinos y a los que se adora. *Ídolos indígenas*: Imágenes parlantes habitadas por ángeles caídos que tenían poderes oraculares o proféticos (según una definición proveniente de la Edad Media).

Idólico. Que pertenece a los ídolos o a la idolatría.

Idolismo. Idolatría, adoración a los ídolos.

Idolotitos. (Del gr. *eidolon* = ídolo, simulacro, y del tema del verbo *thuein* = sacrificar = “sacrificios a los ídolos”). Carnes inmoladas a los ídolos y comercializadas posteriormente, que los cristianos debían evitar por motivos de escándalo (Hch 15,20.29; 21,25) y de caridad (1 Co 8,1s; 10,19.28; cf. Ap 2,20).

Idus. (Voz lat.). El calendario romano distribuía el mes en tres partes, referida cada una a un día fijo (*Calendas, Nonas e Idus*). Los *idus* constituían el primer día de la tercera y última de las partes. Los *idus* en el calendario romano primitivo (que era lunar), el día del plenilunio. En el calendario romano de Julio Cesar (calendario solar), el día quince de los meses de marzo, mayo, julio y octubre y el trece de los otros meses. Los siete días que preceden, contando hacia atrás, se llamaban días antes de las *idus*, vocabulario que utiliza todavía el martirologio romano. Véase: *Calendas-Idus; Calenda*.

Iglesario. Llamado también *iglesiario*, es el *huerto rectoral*, es decir, la finca rústica que disfrutaba el párroco en razón de su cargo para su uso y necesidades. Se puede considerar, asimismo, como el conjunto de tierras que pertenecía a la fábrica de iglesia o en el que el sacerdote obtenía los diezmos de carácter privativo.

Iglesia. (Del gr. *ekklesia*, término con el que los Setenta tradujeron el hebreo *qahal* = asamblea del pueblo; en lat. *ecclesia*). Comunidad de creyentes en Jesús, de un lugar concreto (1 Ts 1,1). La palabra significa convocación, reunión, asamblea; de ese significado muy concreto pasó a designar la comunidad de los seguidores de Jesús. Desde la perspectiva de la teología cristiana, es el pueblo de Dios del Nuevo Testamento, la comunidad de los cristianos. Pablo de Tarso la denomina “cuerpo de Cristo” (Col 1,24; Ef 1,23); por tanto se afirma que es el lugar privilegiado de la salvación de los hombres. La Iglesia tiene cuatro características: *unidad, santidad, catolicidad y apostolicidad*, mismas que son proclamadas en el símbolo llamado niceno-constantinopolitano (Véase: *Notas de la Iglesia*). Además, se afirma que nació el día de Pentecostés y desde entonces mantiene inmutable su naturaleza y función, en virtud de la presencia del Espíritu Santo. Para que se pueda hablar de Iglesia católica deben concurrir los siguientes elementos: a) el bautismo, que constituye en fieles y pueblo de Dios; b) una diferenciación orgánica de los fieles según los diversos dones jerárquicos y carismáticos; c) la aceptación

de todo el ordenamiento de la Iglesia visible y de todos los medios de salvación instituidos en ella, entre los que sobresalen la proclamación del evangelio y la celebración de la eucaristía; d) la unión con Cristo en la Iglesia visible, en los vínculos de la profesión de la fe, de los sacramentos, del gobierno eclesiástico y de la comunión; el gobierno del sumo pontífice y de los obispos. La comunión católica o eclesial se realiza a tres niveles: i) *Iglesia universal*: es todo el pueblo de Dios, es decir, la comunidad de todos los bautizados, ligados en plena comunión por los vínculos de la profesión de fe, de los sacramentos y del régimen eclesiástico; ii) *Iglesia particular*: es la porción del pueblo de Dios ubicada en un territorio geográfico determinado: diócesis, abadía, vicariato, prelatura territorial, administración apostólica; iii) *Iglesia local*: es la parte del pueblo de Dios regida por un presbítero: parroquia, comunidad local. || Conjunto de todos los cabildos, personas eclesiásticas y gobierno eclesiástico de un país. || Estado eclesiástico, que comprende a todos los ordenados. || Gobierno eclesiástico general del Sumo Pontífice, concilios, prelados, así se dice: “Las fiestas que la *santa iglesia* ha instituido”. || Cabildo de las catedrales o colegiales, y así se divide en metropolitana, sufragánea, exenta y parroquial. || Diócesis, territorio y lugares de la jurisdicción de los prelados. || Conjunto de los súbditos de una Iglesia particular. || Cada una de las sectas particulares, por ejemplo, “Iglesia reformada”. || Inmunidad que goza quien se vale de su estado sagrado. || Es también la comunidad formada por los cristianos de todo el mundo. || A partir del siglo III, también designa el edificio donde se reúne la comunidad, es decir, “el templo”. El modelo adoptado fue el de la basílica romana, primero de una nave rectangular y cubierta plana o abovedada; después se construyeron con más naves, por lo común de número impar y con plantas diferentes, pero la que acaba imponiéndose es la cruciforme, de brazos iguales, con el altar mayor en el sitio más visible, y capillas laterales con altar y advocaciones particulares. En el desarrollo del culto utiliza el altar, las imágenes o representaciones de Dios, Cristo, la Virgen María y los santos, además, de los vasos y ornamentos sagrados. Tiene como anexos la sacristía, el baptisterio y el campanario. Con el paso del tiempo la traza y la ornamentación de las iglesias fue variando y enriqueciéndose, hasta alcanzar en el barroco el exponente más acabado de lo que era un templo dedicado al Dios vencedor sobre la herejía. Con una relativa rapidez se implantó la costumbre de enterrar a los fieles difuntos en el interior del templo o en un espacio cerrado contiguo, práctica que se mantiene a lo largo de la Edad Moderna, hasta que fue prohibida por las leyes civiles. En función de su categoría e importancia la iglesia podía ser catedral, colegiata, metropoli-

tana, sufragánea, exenta y parroquial. || La imagen de una *iglesia*, en arte cristiano, es el atributo de un fundador representado sujetándola en su mano. || El símbolo más antiguo de la Iglesia es el Arca de Noé, y por tanto, un barco a menudo cubierto de olas, muy frecuente en las catacumbas. En las tumbas se incluye para indicar que los muertos expiran en comunión completa con la Iglesia.

Iglesia apostólica. La fundada por uno de los apóstoles.

Iglesia baja. En arquitectura, templo de poca altura, encima del cual existe otro.

Iglesia catedral. Iglesia principal, entendida como templo, en que reside el obispo o arzobispo con su cabildo. *Véase:* Diócesis; Cabildo catedral.

Iglesia colegial. La que no siendo silla propia del arzobispo u obispo, se compone de dignidades y canónigos seculares y en ella se celebran los oficios divinos como en las catedrales. *Véase:* Colegiata.

Iglesia conventual. Es la iglesia de un convento.

Iglesia de estatuto. Aquella en que ha de hacer pruebas de limpieza de sangre el que solicita ser admitido en ella.

Iglesia docente. La formada por los encargados de enseñar a los fieles la doctrina católica; es decir, la formada por el Romano Pontífice y los obispos.

Iglesia estacional. Iglesia de la ciudad de Roma en la que se hacía una estación. *Véase:* Estación; Liturgia de la Estación.

Iglesia fría. La que tiene derecho de asilo. || Derecho que conserva el que era extraído de la iglesia y no restituído a ella, para alegrarlo si le volvían a prender.

Iglesia invisible. Dícese de la Iglesia considerada bajo su aspecto de comunidad los llamados. *Véase:* Iglesia visible.

Iglesia juradera. La que estaba destinada para recibir en ella los juramentos decisorios.

Iglesia latina. Conjunto de Iglesias particulares cuya lengua oficial por antiquísima tradición es el latín; se distingue asimismo por una unidad básica de rito, de gobierno y de disciplina: rito latino.

Iglesia mayor. La principal de cada pueblo.

Iglesia me llamo. Expresión de que usaban los delincuentes cuando no querían decir su nombre, y para dar a entender que tenían iglesia o que gozaban de su inmunidad.

Iglesia metropolitana. La que es sede de un arzobispo.

Iglesia militante. Congregación de los fieles que viven en este mundo en la fe católica, luchando contra los enemigos del alma. Divídese en *discente* (formada por todos los fieles que se instruyen en las verdades de la fe) y *docente* (que se refiere al Magisterio de la Iglesia).

Iglesia oriental. La que estaba comprendida sólo en el imperio de Oriente, a distinción de la incluida en el imperio de Occidente.

Iglesia papal. Aquella en que el prelado provee todas las prebendas.

Iglesia parroquial. Parroquia, por iglesia en que se administran los sacramentos.

Iglesia particular. Nombre que recibe la diócesis.

Iglesia patriarcal. La que es sede de un patriarca.

Iglesia pontifical. La de San Pedro de Roma, silla del Sumo Pontífice.

Iglesia primada. La que es sede de un primado.

Iglesia purgante. Congregación de los fieles que expían sus culpas en el purgatorio, así como los justos que en este mundo se purifican de sus pecados leves.

Iglesia simple. Templo desprovisto de atrio.

Iglesia triunfante. La que forma los fieles que gozan de la bienaventuranza. Congregación de los fieles que están ya en la gloria.

Iglesia visible. Dícese de la Iglesia bajo su aspecto social, institucional, jerárquico, sacramental. *Véase:* Iglesia invisible.

I. H. S. Las tres primeras letras de la palabra griega *Jesús* en la traducción latina. En la traducción latina al no entender la letra "H" como "E", se le consideró como H latina *-hache-*, de donde se derivó la siguiente grafía equivocada de *Ἰησους* como *Ihsus* y la artificiosa interpretación: I: *Jesus*, H: *hominum* y S: *Salvator* (*Iesus Hominum Salvador = Jesús salvador de los hombres*). Esta abreviatura tuvo gran aceptación en la Edad Media; se difundió a partir del siglo XIV, pero sobre todo del XV, por obra de San Bernardino de Siena y de sus discípulos. || Constituye el emblema de la Compañía de Jesús (*jesuitas*). || Cuando está inscrito en un corazón es emblema de los santos Bernardino de Siena, Ignacio de Loyola y Teresa de Ávila.

Ignaciano. Perteneciente a la doctrina de san Ignacio de Loyola o a las instituciones por él fundadas. || Espiritualidad ignaciana, espiritualidad de la Compañía de Jesús.

Ignorancia. (De *ignorar* < *ignorare* = no saber < *in*, con sentido negativo + *gnoscere* = conocimiento). Desconocimiento de algo concreto. || Falta de instrucción y educación. || En moral: falta de conocimiento que puede causar lo involuntario y por consiguiente excusar de pecado. Se distingue *la ignorancia concomitante*, donde hay acto no voluntario, pero no involuntario (contrario a la voluntad), y por lo tanto el actor no está excusado del objeto verdadero; *la ignorancia consecuyente*, sea que el pecador quiera ignorar lo que se le dice, a fin de no cejar en su intención (ignorancia afectada), o que no considere lo que puede y debe considerar, o que, en fin, haya descuidado instruirse sobre lo que es bueno o malo, cuando habría podido y debido hacerlo; la ignorancia en todos estos casos no hace que el acto sea completamente involuntario, sino únicamente bajo un aspecto; *ignorancia completamente antecedente* a la voluntad, es decir, tal que si el sujeto hubiera sabido, no habría obrado. En este caso, la ignorancia excusa de pecado. *Ignorancia crasa*, ignorancia total de la ley moral, la falta no es imputable a la malicia de la voluntad. *Ignorancia invencible*, ignorancia que el sujeto no tiene forma de vencer en el momento de su acción.

El otro fin que puede conseguirse con la noticia de las leyes y costumbres, y pulcra de los indios, es ayudarlos y regirlos por ellas mismas, pues en lo que no contradicen la ley de Cristo y de su Santa Iglesia, deber ser gobernados conforme a sus fueros, que son como sus leyes municipales, por cuya ignorancia se han cometido yerros de no poca importancia, no sabiendo los que juzgan ni los que rigen, por dónde han de juzgar y regir sus súbditos; que además de ser agravio y sinrazón que se

les hace, es en gran daño, por tenernos aborrecidos como a hombres que en todo, así en lo bueno como en lo malo, les somos y hemos siempre sido contrarios. [José de Acosta, *Historia natural y moral de las Indias*, Libro Sexto, cap. 1; México, 1979]

Ilegítimo, -a. (De *in-*, con sentido negativo + *legítimo*). No legítimo. Lo que no es conforme a derecho || Que va en contra de la ley o de las costumbres establecidas; se aplica especialmente al hijo habido fuera del matrimonio. Según el estado de los padres, tal hijo puede ser adulterino, incestuoso o sacrilego.

Ilícito. (Del lat. *illicitus*) Prohibido moralmente pero no necesariamente inválido.

Ilícitud. Defecto moral de un acto realizado con violación de las reglas del derecho o de la disciplina eclesiástica, pero que no prejuzga la consistencia o el valor jurídico del acto mismo. Véase: *Licitud*.

Iludente. Véase: *Iluso*.

Iluminación. Término que se aplicó en los primeros siglos de la Iglesia como nombre propio del bautismo, pues su recepción era considerada como participación de la luz divina al creyente. Los judeo-cristianos dividían al bautismo en etapas (bautismo de fuego o signación, de agua y de Espíritu Santo o iluminación). Eco de este último paso es la Carta a los Hebreos que califica a los cristianos como los "iluminados" (10,32; 1 Ts 5,5, Ef 5,8). Los Padres del siglo IV siguieron en esta línea así como toda la catequesis bautismal que derivó de ahí. Véase: *Iluminados*. || Gracia actual que ilumina la inteligencia de manera súbita para hacerle comprender ciertas cosas relacionadas con Dios y con los misterios de la fe. En su forma más alta designa el aspecto cognoscitivo de la contemplación mística (cuyo otro aspecto es el ardor del amor). Específica el enriquecimiento que la contemplación mística procura a la inteligencia. Es un modo especial de conocimiento, de tipo intuitivo, una mirada muy simple, que rebasa los procesos discursivos habituales al espíritu humano. No se debe confundir la iluminación mística con las revelaciones, las visiones, las palabras interiores y otros fenómenos extraordinarios que suponen la formulación en términos distintos, o la presentación en imágenes, de ideas que no poseía el sujeto.

Iluminado, -a. (Del gr. *photisménoi*). Término aplicado para denominar a los llamados neófitos "recién bautizados" por haber recibido la luz de Cristo en el bautismo. || Sucesivamente el término se

aplicó a diversos grupos esotéricos de personas que se consideraban investidas de una iluminación derivada de su vínculo místico con Dios, como los Hermanos y Hermanas del libre espíritu (secta panteísta y quietista, extendida especialmente en Alemania y en Bohemia) entre los protestantes y los alumbrados españoles (secta que se desarrolló en el siglo XVI en un pequeño círculo de religiosos) entre los católicos. La Inquisición persiguió tanto a los alumbrados como a los quietistas (véase: Quietismo) italianos, porque profesaban una especie de impecabilidad, afirmando que sus acciones inmorales estaban permitidas por Dios como prueba de la existencia del demonio. En cambio, los *iluminados* de Baviera, fundados en 1776 por A. Weishaupt (1748-1830) en Ingolstadt, se inspiraban en una concepción natural de la religión y eran una sociedad secreta de tipo masónico con reivindicaciones políticas. Lo que perseguía Weishaupt era que los "príncipes y naciones desaparecieran pacíficamente de la tierra, el género humano se convirtiera un día en una familia y el mundo en la morada de los hombres racionales".

Illuminar. Conferir Dios luz sobrenatural y conocimiento a un creyente.

Illuminismo. Denominación que se da en España a las derivaciones de algunas prácticas religiosas europeas nacidas a fines del siglo XV y difundidas en tiempos de Carlos V. Las dos dimensiones más importantes son la corriente pietista de los Países Bajos (valoraba la oración mental y desdénaba ritos y formalismos) y la de contenido apocalíptico adquirido en Florencia merced a las predicaciones de Savonarola. Las dos tendencias tienen eco en España, sobre todo, entre mujeres devotas y franciscanos de origen converso y adquieren la forma de movimiento religioso gracias a la monja franciscana Isabel de la Cruz, que lo difunde en grupos de Alcalá de Henares, Toledo y otros núcleos urbanos. Por su influencia, se abandona el ascendiente de Savonarola y se adopta una "pasividad mística" o dejamiento, con el que se pretende encontrar la unión directa del alma con Dios a través de un proceso purificador interior que acaba en la subordinación completa a la voluntad divina. Este iluminismo triunfa especialmente en Escalona, en el entorno del Marqués de Villena, donde Pedro Ruiz de Alcaraz, discípulo de Isabel de la Cruz y seglar de procedencia conversa, había sido el artífice de su implantación. La difusión del movimiento a otros lugares castellanos fue la señal de alarma para la Inquisición, que no encuentra dificultades en la persecución de los iluministas o alumbrados, por lo general, gentes sencillas y sin influencias; en dos décadas fue totalmente controlado. Al perseguirlos, la Inquisición descubrió en los iluministas rasgos erasmistas, lo que

le permitía al Santo Oficio activar la acción contra este grupo.

Iluso, -a. (Del lat. *illusus* < *illudere* = burlar). El término se relaciona con el concepto de alumbrado, pero se aplica a la persona que considera que realiza milagros; suele ser pobre, errante y caracterizado por algunos signos exteriores (llagas, estigmas, convulsiones) que se consideran muestras de santidad. Algunos realizan revelaciones sobre hechos futuros; un ejemplo es Francisco Méndez, que en 1616 predice su muerte para el 20 de julio del mismo año, hecho que no sucedió, temiendo después graves problemas inquisitoriales; problemas con el Santo Oficio que tendrán la mayoría de los ilusos.

Imagen. (Del lat. *imago*, *-inis* = representación, retrato). Figura o representación de algo. || Tema teológico rico y con diversas aplicaciones en la liturgia. || Estatua o pintura sagrada. || En el Antiguo Testamento se habla del hombre como icono o imagen de Dios. La representación de Dios y de los ídolos estaba prohibida por la ley (Ex 20,4). Sólo el hombre es imagen del ser de Dios (Sb 2,23; Gn 1,26). El tema progresó en los escritos del NT: Jesús es imagen del Dios invisible (Col 1,15), quien lo ve a él, ve al Padre (Jn 14,9). Otro aspecto del tema son las diversas imágenes y metáforas de lo divino en forma antropomórfica (representaciones y atribuciones a Dios de rasgos y características humanas: atribución de sentimientos humanos: enojo, castigo, misericordia, etc. El cristiano está destinado a reproducir la imagen de Jesús (Rm 8,29). Véase: Icono; Dulia, Hiperdulia, Latria; Quedar para vestir imágenes.

Imagen de Dios. Expresión utilizada en teología para referirse a la segunda persona de la Trinidad (Col 1,15). || Atribuida al hombre en cuanto, siendo por su espíritu capaz de conocer y de amar a Dios, refleja la gloria de Dios (Gn 1,26-27).

Imágenes a vestir. Imágenes de madera, con las cabezas y las extremidades acabadas, y los cuerpos cubiertos con drapeados.

Imaginario. Declase del estatuario o pintor de imágenes.

Imaginería. (De *imaginerio*). Talla o pintura de imágenes religiosas..

Imaginerio. (De *imagen*). Persona que se dedica a la pintura o escultura de imágenes.

Imbeato, ta. Lo que carece de bienaventuranza.

Imitación. (De *imitar* < *imitari* = representar). Acción de imitar. Imitar es hacer, o tratar de hacer lo que hace otra persona; es reproducir sus acciones, adoptar sus disposiciones interiores; es tomar a alguien como modelo, como ejemplo. La imitación de Cristo, modelo perfecto, es uno de los fundamentos de la vida cristiana. Se imita también a los santos, en cuanto su vida muestra la variada fecundidad del ejemplo de Cristo y la eficacia de su gracia (Jn 13,15; 1 P 2,21; 1 Co 11,1).

Imitación de Cristo. Título de la obra ascética medieval *De imitatione Christi*, reputada como la obra ascética de mayor difusión en el mundo cristiano. Escrita en un latín claro y vigoroso, es una típica obra monástica; no obstante, las ideas fundamentales del texto, relativas a la mortificación, a la práctica de las virtudes cristianas y a la unión constante con Jesucristo, hacen de ella una obra muy recurrida por la piedad popular. Comprende cuatro libros o tratados, precedidos de una dedicatoria a Jesucristo, Mesías, Guía, Doctor y Señor y de una introducción intitulada "¡Dichoso el cristiano con tal guía!": I: Avisos provechosos para la vida espiritual (25 capítulos). II: Avisos para comunicación y trato interior (12 capítulos). III: De la consolación interior (59 capítulos) y IV: Del sacramento de la Eucaristía (18 capítulos). Se ha discutido mucho acerca de su autor, identificado por muchos con Tomás de Kempis (1378-1471), por esa razón, con frecuencia se llama a la obra *el Kempis*, posteriormente hubo críticos que consideraron al mismo un mero copista y supusieron que el verdadero autor era el teólogo francés Jean Charlier (conocido como Gerson) o el benedictino italiano Giovanni Gessen o Gersen u otros personajes más o menos notables de la época, cuando no algún oscuro monje. La obra tiene influjo de la devotio moderna. Después de la Biblia ha sido el texto más traducido en el mundo cristiano; la primera edición es de 1483. La primera traducción castellana se debe a fray Luis de Granada (Lisboa 1542; Sevilla 1547).

Immixtio. Véase: Commixtio.

Impanación. (Del lat. *in* = en + *panis* = pan). Afir- mación de los luteranos que sostiene que la sustancia del pan no se destruye en el sacramento de la eucaristía y que Cristo está con él con el pan. Véase: Transubstanciación.

Impanado. Que está en el pan. Dícese del estado en que se cuenta, según los luteranos, el cuerpo de Jesucristo después de la consagración. Véase: Transubstanciación.

Impanador, ra. Partidario de la impanación. Véase: Transubstanciación.

Impasibilidad. (Del lat. *impassibilitas* < gr. *apatheia* = sufrir < *paskein*, experimentar una pasión). Atributo de una naturaleza que no puede sufrir ninguna alteración. En teología se afirma que Dios es impassible, pero Cristo en cuanto hombre era capaz de sufrir. Cristo resucitado es impassible.

Impasible. (Del lat. *impassibilis* < *in-*, con sentido negativo + *passivus* = que soporta). Dícese del que no puede sufrir, o no sufre, ninguna alteración. En moral, se dice de aquella persona que no tiene pasiones, o que posee pleno dominio de ellas.

Impecabilidad. Cualidad de una naturaleza perfecta que no puede pecar. Se atribuye en primer lugar a Dios, y luego a las criaturas espirituales confirmadas en gracia: los ángeles después de la prueba; los hombres elegidos, después de la muerte.

Impecable. (Del lat. *impeccabilis* < *in*, con sentido negativo + *peccare* = fallar). Sin ningún defecto o mancha. || Que no puede pecar.

Impecables. Anabaptistas que sostenían que no podía caerse de nuevo en el pecado una vez regenerados por la fe en Cristo.

Impediente. Persona que estorbaba el curso de la justicia civil o eclesiástica. Aludía a quienes pasiva (por negligencia) o activamente (por acción), directa (en persona) o indirectamente (como cómplices) impedían la actuación fluida de los tribunales. La figura delictiva del impediente fue particularmente desarrollada por el Santo Oficio, otorgándole una doble condena temporal y espiritual en calidad a los cargos contraídos, asociándolos con quienes se resistían a su jurisdicción. || Que contiene una grave prohibición de contraer matrimonio, de recibir o de ejercer las órdenes sagradas, de admitir al noviciado o a la profesión religiosa, pero que no afecta a la validez del acto puesto a pesar de esta prohibición.

Impedimento. (Del lat. *impedimentum* > de *impedire* = poner trabas). Jurídicamente, dícese de aquello que limita el derecho de contraer matrimonio, el derecho de entrar en religión, el derecho de recibir las sagradas órdenes y de ejercer las órdenes recibidas. || Dícese de las circunstancias que hacen ilícito o nulo el matrimonio. En sentido lato es toda circunstancia o condición exterior que afecta a una persona, por razón de la cual la ley canónica, se opone a la conclusión válida o lícita de un acto jurídico; en sentido estricto (*impedimento dirimente*) es toda circunstancia in-

herente a la persona (edad, vínculo matrimonial anterior, etc.) que la hace inhábil para contraer válidamente el matrimonio; el derecho de entrar en religión, el derecho de recibir las sagradas órdenes y de ejercer las órdenes recibidas. Los impedimentos pueden ser de dos tipos: *dirimente* o *impediente*. El impedimento dirimente es aquel que estorba, por ejemplo, que se contraiga matrimonio entre ciertas personas y lo anula si se contrae. El impedimento impediendo, es aquel que estorba, por ejemplo, que se contraiga matrimonio entre ciertas personas, haciéndolo ilegítimo si se contrae, pero no nulo.

Impedimento de adopción. Donde la ley civil prohíbe el matrimonio entre adoptante y adoptado, la ley canónica lo prohíbe también, y este impedimento, llamado de parentesco legal, o de adopción, es considerado como dirimente o impediendo en derecho canónico.

Impedimento de afinidad. Impedimento dirimente creado por el vínculo de afinidad; existe en todos los grados en línea recta. Véase: Impedimento de parentesco legal.

Impedimento de consaguinidad. En Derecho canónico: prohibición del matrimonio entre los que son parientes próximos por la sangre.

Impedimento de crimen. Dícese de aquel que prohíbe bajo pena de nulidad contraer matrimonio con el (o la) cómplice a los que durante un primer matrimonio se han hecho culpables de conyugicidio.

Impedimento de matrimonio. Ley divina o eclesiástica que limita el derecho de contraer matrimonio.

Impedimento de ordenación. En sentido estricto, distinto de la irregularidad, prohibición temporal de recibir o de ejercer las órdenes sagradas, por falta actual de libertad o de alguna de las condiciones requeridas.

Impedimento de parentesco espiritual. Ley que prohíbe el matrimonio de una persona con el que le ha conferido el bautismo, o con su padrino o madrina en la pila bautismal. || Objetivamente, el parentesco espiritual contraído en el bautismo y que constituía un obstáculo para contraer válidamente matrimonio. Véase: Dirimente; Impedimento.

Impedimento de parentesco legal. Ley eclesiástica que canoniza las disposiciones del derecho civil en lo que concierne al matrimonio de las personas unidas por un vínculo de parentesco legal. Véase: Impedimento de adopción.

Impedimento de religión mixta. Diferencia de confesión o de religión existente entre parte católica y parte bautizada perteneciente a una Iglesia n. católica, por razón de la cual la ley eclesiástica pone ciertas condiciones para el matrimonio.

Impedimento dirimente. El que estorba que se contraiga matrimonio entre persona, y lo anula si se contrae. Véase: Impedimento.

Impedimento impediendo. Que contiene una grave prohibición de contraer matrimonio entre ciertas personas; de recibir o de ejercer las órdenes sagradas; de admitir al noviciado o a la profesión religiosa; haciéndolo ilícito estos actos; es decir, no afecta la validez del acto puesto a pesar de estar prohibido. Véase: Impedimento.

Impenitencia. (Del lat. *impenitentia* < *in-*, con sentido negativo + *penitentia* = arrepentimiento). Perseverancia u obstinación en el pecado. Véase: Arrepentimiento.

Impenitencia final. Perseverancia en la impenitencia hasta la muerte.

Impenitente. (Del lat. *impenitens* < de *in-*, con sentido negativo + *penitente*). Dícese del que se obstina en el pecado, que persevera en él sin arrepentimiento en el sostenimiento de sus ideas. Véase: Impenitencia.

Imperium. (Del lat. *imperare* = mandar, ordenar). Momento del acto humano cuando pasa a la ejecución.

Impetra. (Del lat. *impetrare* = facultad, licencia, permiso). Bula en que se concede un beneficio dudoso, con obligación de aclararlo de su cuenta y riesgo el que lo consigue.

Impetración. (Del lat. *impetrare* = llevar algo al punto deseado, llevar a buen término). Acción que consiste en obtener pidiendo. || Efecto de la petición. Véase: Oración de impetración.

Impetrante. El que ha hecho una solicitud seguida de efecto.

Impiedad. (Del lat. *impietas*, *-atis* (*in* + *pietas*). Desprecio e irreverencia hacia Dios o hacia los hombres; generalmente se trata de un comportamiento contrario a lo que es sagrado, o contra la moral. || Actitud irreligiosa que rechaza la soberanía de Dios.

Impío, -a. (Del lat. *impius* < *in-*, con sentido negativo + *pius* = amante de los padres, de la patria). Falto de piedad o de religión. || Irreligioso, descreído. || Pablo llama *impío* al anticristo, misterioso personaje hostil a Dios, que manifestará su poder especialmente al final de los tiempos (2 Ts 2,3-8).

Implorar. (Del lat. *implorare* < *in*, con función expletiva + *plorare* = llorar). Rogar, suplicar con lágrimas. || Pedir encarecidamente con ruegos o lágrimas una cosa.

Impoluto, -a. (Del lat. *impollutus* < *in*, con carácter negativo + *pollutus* = mancha). Limpio, no contaminado. || De conducta intachable.

Imponer. (Del lat. *imponere*). Acto de colocar el Papa solemnemente la birreta a los cardenales el tiempo de crearlos.

Imposición. (De *imponer* < del lat. *imponere* = poner encima). Gesto ritual usado en algunos sacramentos para transmitir el Espíritu Santo. || Ceremonia litúrgica.

Imposición de la ceniza. Gesto penitencial propio de la Iglesia católica, expresivo del inicio cuaresmal, camino de la pascua. Es signo de participación en la cruz de Cristo, para luego participar en la celebración del misterio pascual. Consiste en depositar un poco de ceniza sobre la cabeza o la frente de un penitente. La liturgia romana lo práctica al comienzo de la cuaresma, el miércoles *in capite ieiunii*, llamado por eso Miércoles de Ceniza.

Imposición del Evangelio. Gesto litúrgico que consiste en mantener o poner el libro de los Evangelios sobre la cabeza de alguien. Este, gesto, mencionado por primera vez en las *Constituciones apostólicas*, se ha utilizado en los ritos litúrgicos de la consagración episcopal.

Imposición de manos. Gesto bíblico para señalar la transmisión de un poder, autoridad o de bendición (Gn 48,9.14.20; Mc 10,16), pero también para significar la transmisión de un encargo, oficio o misión (Nm 27,18.23; Hch 6,1-6) o pedir de Dios la salud sobre una persona (Mc 6,5; Hch 28,8; Sant 5,15). El gesto fue utilizado en los Escritos del Nuevo Testamento para señalar la participación del Espíritu Santo y de sus carismas (Hch 8,15-17). A partir de estos usos, la tradición litúrgica ha asumido el gesto para invocar la presencia del Espíritu Santo en el creyente, tal es el caso de las imposiciones de manos en algunos sacramentos, aunque con diversas acentuaciones: libera-

ción del mal (bautismo y penitencia), consagración (orden y eucaristía). || Ceremonia que usa la Iglesia para transmitir la gracia del Espíritu Santo a los que van a recibir ciertos sacramentos.

Imposición de un responsorio. Se dice de la parte de un responsorio que precede al estribillo o parte repetida.

Imprecación. (De *imprecar* < del lat. *imprecari* = desear < *in*, con sentido negativo + *precari* = rogar, suplicar). Frase con la que se expresa el deseo de que a alguien le sobrevenga algún mal. Véase: Preces.

Imprimátur. (Del lat. *imprimatur* = imprímase < *imprimere* = imprimir). Palabra latina con que se expresa la autorización o licencia para imprimir algún libro u otro documento de carácter religioso, una vez que ha pasado la censura y está ha declarado en *nihil obstant*. La debe dar el obispo (o su representante), y, para los religiosos, también su superior mayor. En otras palabras, licencia dada por el censor eclesiástico para que un texto pueda ser impreso.

Improperio. (Del lat. *improperium* = reproche). Versículos que expresan las quejas de Cristo contra los judíos, que se cantan en oficio del Viernes Santo, durante la adoración de la cruz. Durante la solemne adoración de la cruz en el Viernes Santo se cantan los improperios que el Crucificado parece dirigir al pueblo elegido; la asamblea responde con el Trisagion: *Hágios o Theós* (= santo es Dios), *Hágios Ischyros* (= santo y fuerte), *Hágios Athánatos* (= santo e inmortal), *ten piedad de nosotros*. Proviene del ambiente jerosolimitano (siglo VI) y se introdujeron en el ambiente galicano. El texto se encuentra por primera vez en el Pontifical de Prudencio de Troyes (siglo IX).

Inacción. Dícese del abandono del alma en las manos de Dios, para que haga de ella lo que le plazca. Es el grado supremo de la vía unitiva, en que el hombre está totalmente entregado a Dios.

In albis. (Loc. lat. *en blanco*). Nombre dado desde la antigüedad a la dominica siguiente al de Pascua de Resurrección, por ser el domingo "*in albis deponendis*", es decir, el domingo en el que "se dejaban las vestiduras blancas" que habían vestido hasta ese día los neófitos. Es el mismo día llamado también, por otro motivo de *Cuasimodo* o *Quasimodo*. Perteneció a las dominicas mayores de 1ª. clase y su rito es doble mayor.

In articulo mortis. Expresión latina = “En el artículo (momento) de la muerte”; en el último momento de la vida, a punto de morir; en trance de la muerte: aquí *artículo* significa ‘coyuntura’.

In capite et in membris. Locución latina que significa: “en la cabeza y en los miembros”, se utiliza para referirse al clero y a los fieles cristianos.

Incameración. Acción y efecto de *incamerar*, es decir, la unión de alguna tierra a la cámara pontificia.

Incamerar. (Del lat. *incamerare*). En derecho canónico se utiliza para referir la unión de una propiedad al dominio eclesiástico.

Incapacidad. (De *incapaz* = de lat. *in*, con sentido negativo + *capaz*). Privación de la posibilidad de ejercer un derecho, un poder o una facultad.

Incardinación. Adscripción de un clérigo a una diócesis, prelatura o congregación. No se admite que clérigo alguno viva o trabaje acéfalo o “por libre”, sino siempre incardinado en un cuadro eclesial. || Renta de una iglesia administrada por su ecónomo. Véase: Excardinar; Excardinación.

Incardinador. Dícese del que incardina. Véase: Incardinación; Incardinar.

Incardinar. (Del lat. *incardinare* < *in* = en + *cardo*, -*inis* = el quicio). Vincular un clérigo a una diócesis. || Admitir un obispo como súbdito propio a un eclesiástico perteneciente a otra diócesis o ser aceptado el sacerdote por el obispo. Véase: Excardinar; Excardinación.

Incarnatus. (Del lat. *incarnatus* = encarnación). Palabra de una parte del credo de la misa durante la cual todos los que la oyen deben arrodillarse. El término se refiere a la encarnación de la Segunda Persona de la Trinidad, el Hijo, en la Virgen María por obra del Espíritu Santo:

Credo in unum Deum, patrem omnipotentem, factores coeli et terrae visibilium omnium et invisibilium et in unum dominum Iesumchristum, filium Dei unigenitum et ex patre natum ante omnia saecula, Deum de Deo, lumen de lumine, Deum verum de Deo vero, genitum non factum, consubstantialem Patri, per quem omnia facta sunt, qui propter nos homines et propter nostram salutem descendit de caelis et incarnatus est de spiritu sancto ex Maria Virgine et homo factus est,...

Incensación. Acción de hacer humear el incienso. Para toda la antigüedad era un gesto de adoración en honor de los dioses, cuyo repudio acarrió la muerte a muchos mártires cristianos. En el templo de Jerusalén, cada mañana y cada tarde un sacerdote de servicio hacía humear el incienso en honor de Yahveh sobre el altar de los perfumes. Al ocaso del paganismo, la liturgia cristiana volvió a adoptar el uso de la incensación, primero, a lo que parece, con el simple objeto de embalsamar la atmósfera de las asambleas, luego como honra fúnebre a las reliquias de los mártires, finalmente como gesto de veneración del altar, que se consideraba como símbolo de Cristo. || La incensación se práctica no sólo ante las especies consagradas, sino también delante de las personas, las reliquias, las imágenes, el altar, la cruz, el evangelario, el cirio pascual, las fuentes bautismales, y hasta el cadáver de un difunto o el cementerio o la tumba donde va reposar, así como las oblatas del sacrificio cuando se llevan al altar y diversos objetos en el momento de su bendición, en señal de respeto religioso a todo lo que participa de cerca o de lejos, en realidad o simbólicamente, de la gracia redentora de Cristo salvador. De los diversos simbolismos que se han atribuido a este uso, el más sencillo es el de la oración que se eleva a Dios como el humo se eleva al cielo (Sal 140,2).

Incensada. Se dice de cada uno de los vaivenes del incensario en el acto de incensar.

Incensar. (Del lat. *incensare*). Dirigir con el incensario el humo del incienso hacia una persona o cosa.

Incensario. (De *incensar*). Utensilio en el que se coloca las ascuas sobre las que se echa el incienso utilizado en ceremonias litúrgicas. Consta de un recipiente (con tapa) sostenido por cadenillas que permiten darle el movimiento con el que se dirige las volutas de humo, de agradable olor, hacia los objetos (custodia, altar) o hacia las personas en señal de veneración. Quien lo porta recibe el nombre de Turiferario. || Como objeto litúrgico cristiano se cita por primera vez en el *Liber Pontificalis*, al relatar los donativos que hizo Constantino el Magno a la iglesia de San Juan de Letrán. En la forma actual con cadenas se cita por primera vez en el siglo XII.

Incesto. (Del lat. *incestus*, -*us* < *incestus*, -*a*, -*um* = impuro). Relaciones sexuales entre consanguíneos, dentro de los grados en que está prohibido el matrimonio. Se prohíben severamente en el AT (Lv 18,6-18; 20,11-21: con pena de muerte). San Pablo reprendió con rigor un caso ocurrido en Corinto (1Cor 5,1-15). La iglesia lo condena como pecado de especial

gravedad. Es considerado, asimismo, incesto el trato sexual entre parientes cercanos por afinidad.

Incesto espiritual. Relación carnal entre los que están unidos por vínculo espiritual, como padrino y apadrinado en el bautismo, confesor y penitente, etc.

Inciensio. (Del gr. *thymiama*; lat. *incensum* = quemado < *incendere* = encender). Resina obtenida por incisión del tronco de diversos árboles; en forma de lágrimas, de color amarillo blanquizo o rojizo y olor aromático al arder. Elemento principal entre las materias olorosas del perfume sagrado. Se producía en Saba, en el sur de Arabia. Es el símbolo de la oración como aparece en el Sal 141, 2: "Valga ante ti mi oración como incienso...". Véase: Incensación.

Incipientes. (Del lat. *incipiens, -entis* < *incipere* = comenzar). Término utilizado para denominar a los cristianos que no han adquirido un conocimiento básico de la doctrina cristiana. Se contrapone a los proficientes.

Incircunclión. (Del lat. *incircumcisis*). Se dice de la falta de mortificación de corazón, de labios o de oídos.

Inclaustración. (De *in* = idea de encierro + *claustrum*). Ingreso en una orden monástica. Véase: Claustro; Monasterio; Convento.

Inclinación. (Del lat. *inclinatio*). Se dice del acto de la voluntad, o de una potencia afectiva o apetito cualquiera, hacia su objeto. || Se dice también de la misma potencia apetitiva. || Reverencia que se hace con la cabeza o el cuerpo.

Inclusa (de [*La*] *Inclusa*). Nombre propio de la casa de expósitos de Madrid. El nombre le viene del título de "Nuestra Señora de la Inclusa", dado a una imagen de la Virgen que en el siglo XVI se trajo de la isla de l'Ecluse, en Holanda. || Por extensión, casa en donde se recogen y crían los niños expósitos. || Institución social para criar y educar a niños abandonados.

Inclusero. Dícese de los que se criaron en la inclusas.

Incoación. (Del lat. *inchoatio, -onis*). Acción o acto de incoar.

Incoar. (Del lat. *inchoare*). Comenzar una cosa. Se usa casi exclusivamente en el foro y en la administración; así se dice: incoar un proceso, incoar un expediente.

Incomprensibilidad divina. Atributo de Dios con respecto a los espíritus creados, que no pueden captarlo adecuadamente.

Incongruo. (Del lat. *incongruus*). Aplicase a la pieza eclesiástica que no llega a la congrua señalada por el sínodo. || Dícese del eclesiástico que no tiene congrua.

Inconsútil. (Del lat. *inconsulilis*). Sin costura. Usase comúnmente hablando de la túnica de Jesucristo: "Los soldados jugaban sus vestiduras, y especialmente la inconsútil que era tejida y no se podía partir ni descoser" (Rivadeneira). En el evangelio de Juan se dice: "Los soldados, después que crucificaron a Jesús, tomaron sus vestidos, con los que hicieron cuatro lotes, un lote por cada soldado y la túnica. La túnica era sin costura, tejida de una pieza de arriba abajo. Por eso se dijeron: "No la rompamos; sino echemos a suertes a ver a quién le toca". Para que se cumpliera la Escritura: *Se han repartido mis vestidos, han echado a suertes mi túnica*. Y esto es lo que hicieron los soldados" (Jn 19,23-24).

Incontinencia. (Del lat. *incontinentia*). En los pecados de lujuria, la incontinencia se distingue de los toros en que es un pecado de flaqueza y no indica de suyo vicio o hábitos malos.

Incontinente. (De *incontinentia*). Desenfrenado, incapaz de refrenar sus deseos, pasiones o palabras. || Desenfreno en las pasiones de la carne.

Incorporación. (Del lat. *incorporare* < *in* = dentro de + *corpus, -oris* = cuerpo). Acto por el cual el cristiano pasa a ser miembro del cuerpo de Cristo, la Iglesia || Efecto de ese acto. || En derecho canónico se utiliza el término *incardinación* para referirse a la *incorporación* de un clérigo una diócesis.

Incorpóreo, -a. (Del lat. *incorporeus* < *in* con sentido negativo + *corpus, -oris* = cuerpo). No corpóreo, inmaterial.

Incorrupción. Estado de una cosa que no se corrompe. || Pureza de vida y santidad de costumbres. Dícese particularmente hablando de la justicia y la castidad.

Incorrupto, -a. (Del lat. *incorruptus*). Sin corromper, intacto. || Honesto, sin pervertir.

Increado. (Del lat. *increatus* = no creado). Aplicase generalmente a la divinidad.

Incredulidad. Repugnancia o dificultad en creer una cosa. || Falta de fe y de creencia católica.

Incrédulo. En términos religiosos, como incrédulo se califica preferente-mente, al que no cree en los dogmas católicos. Aunque la incredulidad como tal ha existido siempre, empezó a cobrar el significado que posee cuando la Reforma protestante fragmento la unidad cristiana. En la segunda mitad del siglo XVII, la incredulidad empezó a configurarse como actitud mental y vital y con mayor agresividad que nunca hacia el catolicismo.

Incruento. No sangriento. Dícese regularmente del sacrificio de la misa.

Íncubo. (Del lat. *in* = en + *cubare* = acostarse). Demonio que, según una tradición popular, tomaría forma de hombre para turbar a una mujer durante el sueño. Véase: Súcubo.

Indevoción. Falta de devoción.

Indevotamente. Con poca devoción o con falta de devoción.

Indevoto. Falto de devoción.

Indicción. Período de quince años que se usa en el cómputo eclesiástico del tiempo. || Orden de apertura en una fecha fijada, de un concilio, de un sínodo, de un jubileo.

Índice. Término coloquial para referirse al índice de libros prohibidos

Índice de libros prohibidos (*Index librorum prohibitorum*) Elenco o lista de los libros que la Iglesia prohibía reeditar, poseer, leer o promover en cualquier forma. A partir de 1520 se empieza a tener conciencia del peligro que entraña la libre circulación de libros, para la difusión de ideas y movimientos contrarios a la ortodoxia católica. Así nacen los *Índices de libros prohibidos*, con la finalidad de facilitar la identificación y retirada de las obras incluidas en esas listas y consideradas perniciosas. Durante el siglo XVI en Europa circularon los índices elaborados, a petición de la Curia Romana, por la Sorbona en 1542, 1544 y 1547, y por la Universidad de Lovaina en 1546 y 1550. Existen dos tipos de índices; *el romano o pontificio* y *el español*. El primero surge al socaire de la Contrarreforma cuando Paulo IV encarga su redacción a un grupo de teólogos inspirados en las directrices emanadas de las sesiones XVIII y XXV del Concilio de Trento. Este primer índice vio la luz en 1559. Con posterioridad, Pío V, en 1571, creará la Congregación del Índice –institución encargada de componerlo y que perdurará hasta 1917 en que queda abolida pasando sus atribuciones a la Congregación

del Santo Oficio, desde 1965 llamada Congregación para la Doctrina de la Fe. A fines del siglo XVI, aparece el Índice de Clemente VIII que aumenta y corrige los datos del anterior, y al igual que los dos posteriores de 1632 y 1664-65, ordena los libros en tres secciones: los escritos por herejes, los escritos por católicos sobre temas heterodoxos, y los anónimos. Los Índices siguientes (1758, 1786, 1808-19...) ya presentan una clasificación alfabética. La Inquisición española, con el respaldo de los reyes, mantuvo su independencia respecto a los *Índices* promulgados por Roma y produjo sus propios catálogos, en los que prohibió obras no condenadas por Roma y autorizó otras prohibidas por la Congregación Romana. Por pragmática de 8 de julio de 1502, los Reyes Católicos ya establecieron la censura preventiva y la obligación de obtener un permiso para importar libros, y Adriano de Utrech en 1521 prohibió la difusión de cualquier libro de Lutero. Sin embargo, hay que esperar a mediados del siglo XVI para poder hablar de *Índices* en sí. Para la elaboración de los *Índices*, la Inquisición española solicitó la colaboración de miembros de las universidades y destacados intelectuales, en el campo de la teología, clérigos en su mayoría. Por el contrario, no parece que hubiera participación de literatos, al menos en calidad de tales. La confección y difusión de esos *Índices* se establece en una Pragmática de Felipe II de 1558, en la que se ordena: "Y para que mejor se entienda los libros y obras, que por el Santo Oficio son prohibidas, mandamos que el catálogo y memorial de los que por el Santo Oficio son prohibidos y se ha hecho se imprima, y que los libreros y mercaderes de libros le tengan y pongan en parte pública donde se pueda leer y entender" (*Novísima*, tít. XVIII, ley I). La orden religiosa que mayor influencia tuvo en la redacción de los *Índices* fue sin duda la de los jesuitas, algunos de cuyos miembros participaron muy activamente en su confección: en el siglo XVI cabe recordar a Juan Mariana y su papel en el doble *Índice* de Quiroga (1583 y 1584), así como a Juan de Pineda, para los *Índices* de Sandoval (1612) y Zapata (1632). De 1547 es un primer intento, elaborado en Lovaina y adaptado por la Inquisición con algunos añadidos, del que no se conserva copia (por eso algunos estudiosos dudan de su existencia). En 1554 se realiza una primera censura de ediciones de la Biblia, y por fin en 1559 sale a luz el Índice conocido como del inquisidor Valdés (hecho bajo su mandato). En 1570, por orden directa de Felipe II, Arias Montano edita en los Países Bajos un nuevo catálogo que enseguida será difundido por Castilla. En 1584 se imprime el *Índice* de Gaspar de Quiroga, inquisidor general, el más grande y mejor estructurado de todos y en el que participó activamente el padre Juan Mariana. En él se censuraban 2,200 obras, una décima parte en castellano, y se fijaban catorce reglas como

referentes de actuación. En el siglo XVII, se editaron tres más (1612, 1632, 1640) y otros tres en el XVIII (1707, 1748 –aparece por primera vez censurada *La Celestina* en su totalidad y un apéndice de libros jansenistas-. Y 1790 con su apéndice de 1805). Además, en la centuria de las Luces, encontramos, intercalados entre los *Índices*, edictos condenatorios de los nuevos libros. Hay que distinguir entre dos tipos de índices: prohibitorios y expurgatorios (*Index Expurgatorius*). Los índices prohibitorios prohibían todas las obras de un autor o una obra en su totalidad; los libros prohibidos en su totalidad eran quemados públicamente. En los índices expurgatorios se señalaban los párrafos o páginas que debían ser tachados o modificados, pero se salvaba el resto del libro, una vez expurgado. Al principio, los Índices eran únicamente prohibitorios; a partir del Índice de Quiroga (de 1683 y 1684), aparece la doble relación de obras, según estén prohibidas en su totalidad o sólo en parte. La idea de crear un índice de libros expurgados procede de Arias Montano, quien utilizó esta modalidad en el Índice que redactó en 1570-71, a petición de Felipe II, para expurgar las librerías y bibliotecas de los Países Bajos. Este doble índice, que no es inquisitorial sino real, fue impreso en los talleres de Plantino, con el título de *Index librorum prohibitorum* de 1570, con su complemento, aparecido en 1571, el *Index expurgatorius Librorum qui hoc seculo prodierunt*. El índice inquisitorial español más antiguo que conocemos data de 1551 y fue elaborado por orden del Inquisidor general Fernando de Valdés. Se basa en el de Lovaina de 1550, incorporando una lista suplementaria de “*Libros reprobados en lengua castellana*”. Las prohibiciones afectan principalmente a las traducciones de la Biblia en lengua vulgar, libros de autores judíos y árabes, los escritos, elaborados, anotados o traducidos por autores considerados herejes, obras de brujería y nigromancia, así como aquellos libros que carecían de datos y habían sido impresos después de 1525. El índice de 1559, *Catalogus librorum qui prohibentur*, fue elaborado al igual que el anterior por orden del Inquisidor general Fernando de Valdés. Es un índice prohibitorio en que se recopilan todas las denegaciones realizadas hasta entonces, ya que durante el periodo transcurrido entre dos índices continuaban las prohibiciones, que se promulgaban mediante edictos y cartas acordadas. En el suplemento que contiene el *Cathálogo de los libros en romance que se prohiben*, se incluyen por primera vez obras de literatura: el *Lazarillo de Tormes*, las *Novelas* de Boccaccio, las poesías de Jorge de Montemayor, la *Propaladia* de Torres Naharro, etc. El último índice español del siglo XVI consta de dos partes, un índice prohibitorio (*Index et catalogus Librorum prohibitorum*, de 1583) y uno expurgatorio (*Index expurgatorium* de 1584). Es un catálogo de síntesis donde se recogen las prohibi-

ciones de los principales catálogos europeos, que se elaboró a partir del llamado Catálogo de Trento (1564), por orden del Cardenal Quiroga, y en el que colaboraron teólogos de la Universidad de Salamanca y el padre Juan Mariana. Es el índice español más importante del siglo XVI; en él los libros se ordenan por la lengua en que están escritos (latín, castellano, portugués, italiano, francés, flamenco, alemán) con la advertencia de que la prohibición de una obra implica su prohibición en cualquier otra en que pudiera editarse; dentro de cada lengua, las obras se citan por orden alfabético. A lo largo del siglo XVII se publican los Índices de Sandoval (1612 y suplemento de 1614), Zapata (1632) y Sotomayor (1640 y 1667), manteniendo la doble vertiente de libros prohibidos y libros expurgados. El Índice de Sandoval presenta innovaciones respecto a los anteriores, que serán adoptados por los sucesivos. A partir del Índice de Sandoval los autores y obras se clasifican en tres grupos, según el delito en que han incurrido (herejía, impiedad, obras anónimas), aunque se mantiene el orden alfabético. Las obras se citan por la lengua en la que fueron escritas: en primer lugar títulos en latín, luego en castellano y al final en otras lenguas. En el Índice de Zapata, de 1632, las obras prohibidas y expurgadas aparecen por primera vez entremezcladas, en un único orden alfabético, en lugar de mantener dos listas separadas como hasta entonces. Desde el Índice de Valdés de 1551 hasta el de Sotomayor, de 1667, el incremento de obras citadas es importantísimo; mientras aquel era un libro en pequeño formato, con 59 páginas, éste tiene más de mil, con una gran cantidad de obras españolas incluidas. || Como noticia final; el Índice fue abolido por la Curia Romana en 1966. || Véase: Congregación del Índice.

Indiferencia. En sentido espiritual, es la disposición de quien tiene una independencia radical con respecto a todo lo que no es Dios, una verdadera y auténtica disponibilidad para con todo lo que pueda pedirle Dios. No es falta de interés por las cosas creadas ni tampoco una renuncia efectiva a todo, sino una cierta libertad espiritual consciente, querida, decidida, un desasimiento interior. Esta disposición es la condición necesaria a todo cristiano que quiere vivir perfectamente su cristianismo y conformarse enteramente con la voluntad de Dios sobre él.

Indiferencia religiosa. Categoría de los que se desinteresan de la religión, que no practican y dicen que no dan importancia a determinado credo, aunque sir serle hostiles.

Indiferente. Aplicase al acto que en sí no es moralmente bueno ni positivamente malo.

Indisoluble. Que no se puede romper. Véase: Matrimonio.

Indisolubilidad. Propiedad de lo que no puede romperse. || En Derecho canónico, propiedad esencial del matrimonio, confirmada por el sacramento, y en virtud de la cual el vínculo conyugal no puede ser roto por divorcio al arbitrio de los contrayentes. Así, una intención *contra bonum sacramenti* es una intención contra la indisolubilidad. Véase: Declaración de nulidad; Fines del matrimonio.

Indulgencia. (Del lat. *indulgere* = otorgar). Facilidad de perdonar. || Remisión que concede la Iglesia de las penas por los pecados ya perdonados. Aunque no hay constancia infalible de la existencia de tal práctica entre los cristianos primitivos, lo cierto es que durante la Edad Media (por ejemplo, cuando el papa Urbano II concedió una indulgencia plenaria -total- a quienes se alistaron a las cruzadas y se extendió a los que apoyaban éstas económicamente) y la Moderna se generalizó e incluso llevó a una serie de abusos que tanto habrían de costar a la Iglesia Católica Romana. Así se llegaron a conceder indulgencia a quienes ayudaban económicamente a la edificación de templos, como ocurrió por citar el ejemplo más famoso, con la construcción de la basílica de San Pedro en Roma. Sería precisamente la generalización de estos abusos, en forma sobre todo de la publicación de tarifas estipuladas por León X a los vendedores de indulgencias, con los distintos precios para obtener del papa el perdón por cualquier clase de pecado, lo que llevó a Lutero a declarar su abierta hostilidad a las prácticas romanas, poniéndolas como símbolo de la destrucción que había hecho el poder papal de los antiguos ideales cristianos. || El elenco de las indulgencias se encuentra en el *Enchiridion indulgentiarum*: indulgencia de la Porciúncula, del jubileo, de tierra santa, del vía crucis, de la cofradía del rosario, etc.

Indulgencia parcial. Remisión parcial de la pena.

Indulgencia plenaria. Remisión completa de la pena en virtud de la intercomunicabilidad de las obras satisfactorias en la *communio sanctorum* (comunidad en las realidades santas) del cuerpo de Cristo.

Indulgencia de x años y de x cuarentenas. Remisión de la pena temporal debida al pecado, que antiguamente se tasaba con una exclusión de la Iglesia de x años, durante los cuales el pecador no podía unirse a la asamblea de los fieles para el culto y la oración ni recibir los sacramentos, y con una imposición de ayuno, de abstinencia, etc., durante la cuaresma; acabada la penitencia, tenía lugar la reconciliación so-

lemne en la iglesia el jueves santo, reconciliación que era presidida por el obispo.

Indulgiar. Vincular una indulgencia a una oración, una práctica devota, un lugar o un objeto, por ejemplo, indulgiar un rosario.

Indultario. Sujeto que, en virtud de indulto o gracia pontificia, podía conceder beneficios eclesiásticos. || Dícese del que tiene derecho a un beneficio eclesiástico en virtud de indulto o gracia apostólica.

Indulto. En la Iglesia católica, documento por el que a alguien se le dispensa de una obligación contraída. Por ejemplo, indulto por que la Santa Sede concede a un religioso dispensa de sus votos, o permiso para vivir fuera de la comunidad. || Privilegio concerniente a los beneficios eclesiásticos otorgado por la Santa Sede a un rey o a un príncipe secular. || Gracia por la cual el superior remite la pena, o excepción, y exime a uno de a ley o de otra cualquier obligación.

Indulto de excomunión. Autorización para vivir en la condición de excomulgado.

In extremis. Loc. lat., que significa "en los últimos instantes de la existencia". Así del que está a punto de morir, se dice que está *in extremis*.

In facie ecclesiae. (Lit. "En presencia de la Iglesia). Expresión latina que se usa hablando del sacramento del matrimonio, cuando se celebra públicamente y con las ceremonias establecidas.

Infalibilidad. Cualidad del magisterio de la Iglesia cuando éste se expresa en definiciones dogmáticas, ya sea del concilio ecuménico, o en la predicación unánime del episcopado unido al papa.

Infalibilidad pontificia. Dícese de la que goza el Romano Pontífice, según dogma definido en el Concilio Vaticano I (1870). La infalibilidad del Papa es consecuencia de su primado; se considera además que es una condición necesaria como Jefe de la Iglesia. El objeto de la infalibilidad es el depósito de la verdad revelada. Para que el Papa sea infalible en sus palabras es necesario que hable *ex cathedra* y en materia de fe y costumbres (*in rebus fidei ac morum*); además debe reunir cuatro condiciones: i) ha de hablar como pastor y maestro de la Iglesia; ii) hablar con todo el peso de su autoridad doctrinal con el fin de dar una sentencia definitiva; iii) su enseñanza debe dirigirse a toda la Iglesia, y iv) esta enseñanza ha de versar sobre materias relativas a la fe y a las costumbres.

Infalible. Que no se puede equivocar. || El papa es infalible cuando declara *ex cathedra* una afirmación concerniente a la fe con intención de que todos los miembros de la Iglesia la acepten. Infalible no significa que lo sepa todo, sino que tiene la asistencia del Espíritu Santo cuando define una verdad. La misma propiedad posee el concilio ecuménico si define una verdad. Los casos de definición conciliar son pocos, y los de definición pontificia son escasísimos.

Infancia de Jesús. Narración en forma legendaria, que influyó mucho en el arte y la literatura medievales, en diversos evangelios apócrifos, el más importante de los cuales es el *protoevangelio de San Jaime*.

Infante de coro. En algunas catedrales, muchacho que sirve en el coro y en varios monasterios de la Iglesia, con manto y roquete. Véase: Niño de coro.

Infidelidad. Falta de fidelidad. || Carencia de la fe católica. || Conjunto y universalidad de los infieles que no conocen la fe católica.

Infiel. Dícese de quien no profesa la religión verdadera, de quien profesa "otra" religión del Libro, hecho diferencial clave, pues los seguidores de religiones animistas o politeístas son paganos, no infieles. Musulmanes y cristianos se acusaron mutuamente de infieles a lo largo del Medioevo y la Modernidad. El carácter militar que adquieren ambas religiones en muchos momentos de esos siglos hace que sean frecuentes los enfrentamientos entre ambos, llamados por los musulmanes *guerra santa y cruzada* por los cristianos.

Infierno. (Del lat. *infernus* = que está debajo). Lugar destinado por la Divina Justicia para eterno castigo de los malos. || Tormento y castigo de los condenados. || Uno de los cuatro novísimos o postrimerías del hombre. || Literalmente hace referencia a lugar inferior, subterráneo, de acuerdo a las ideas cosmológicas de los antiguos. Es el lugar de los condenados, de quienes han perdido a Dios. Estado de autoexclusión de la comunión con Dios y con los bienaventurados. En la Biblia, infierno es sinónimo de *Gehenna*, valle donde se quemaban los desperdicios de Jerusalén; el nombre llegó a significar lugar de maldición y castigo, símbolo del lugar al que serían enviados los que cayeran bajo la condenación de Dios. En la tradición cristiana, la realidad y el símbolo están en la base del contenido que se ha dado a la palabra *infierno*. || Utilizado en plural, *los infiernos*, limbo o seno de Abraham, donde estaban detenidas las almas de los justos esperando la redención. || Hospicio o refectorio donde se

come de carne en algunas órdenes monásticas que tienen por instituto comer de viernes.

Infinito. Que no tiene límites. Tal corresponde al ser de Dios en todos y en cada uno de sus atributos.

Influir. Inspirar o comunicar Dios algún efecto o don de su gracia.

Influjo divino. Auxilio especial dado al hombre para que pueda obrar sobrenaturalmente.

Información de vita et moribus. Información que se hace de la vida o costumbres de aquel que ha de ser admitido en una comunidad o antes de obtener una dignidad o cargo.

Información sumarla. Información suministrada por los testigos interrogados en el comienzo del proceso inquisitorial. Véase: Sumaria; Sumario.

Infraoctava. Así se denominan los seis días comprendidos en la octava de una festividad de la Iglesia, no contando el primero ni el último.

Infraoctavo. Aplicase a cualquiera de los días de la infraoctava.

Infula. Cada una de las dos cintas anchas que penden por la parte posterior de la mitra episcopal.

Infusa. Término utilizado para hablar de las gracias y dones que Dios infunde en el alma, como *Ciencia infusa*.

Infusión. (Del lat. *infusio* < *infundo* = derramar sobre). Término empleado corrientemente por los cano-nistas, liturgistas y teólogos para designar el modo de administrar el bautismo que ha prevalecido en occidente desde el final de la Edad Media y que consiste en verter agua sobre la cabeza. En la Iglesia se han usado tres maneras de administrar el bautismo: por inmersión, por infusión y por aspersion (en los bautizados leprosos o apestados).

Infusión de la gracia. Acto, o estado resultante de este acto, por el que Dios comunica libremente su gracia al hombre, Este acto acompaña al envío del Espíritu Santo.

Ingénito. No engendrado. Connatural y como nacido con uno.

Ingreso. Véase: Pie de altar.

Inhabilidad. En sentido lato, incapacidad legal. En sentido estricto, incapacidad legal decretada a título penal como sanción por un delito. De ahí, en derecho penal, pena expiatoria por la que uno viene a ser incapaz de ejercer ciertos derechos, de poner ciertos actos o de recibir ciertas dignidades, oficios, beneficios, cargos eclesiásticos.

Inhabilitación. Designa el término de la misión del Espíritu Santo en el alma justa, o también la presencia de las tres personas divinas (Jn 14,23) en tal alma.

Inhumación. (Del latín: *humus* = tierra). Acción de enterrar un cadáver. || Entierro del cuerpo de un difunto. || la tradición de la Iglesia prefiere la inhumación a la cremación o incineración por razón de su simbolismo lleno de esperanza: el cuerpo duerme en la tierra, como el grano, en espera de la resurrección en la que germinará y dará fruto de inmortalidad.

Iniciado. El que habiendo terminado las etapas de la iniciación o de la catequesis bautismal, ha venido a ser comensal de la sagrada mesa y ciudadano pleno de la Iglesia.

Iniciación cristiana. Es el proceso -es decir, sucesión de actos- que sigue hasta su plena integración en la comunidad quien, sintiéndose atraído por Dios hacia ella, es admitido en la iglesia. Los momentos cumbre de la iniciación cristiana son los llamados *sacramentos de la iniciación*, a saber: bautismo, confirmación y eucaristía. Este proceso constituye lo que desde la antigüedad se llama el catecumenado, durante el cual se forma el catecúmeno en lo referente a tres aspectos: a) doctrina; b) celebración o sacramentos; y c) vida o costumbres.

Iniquidad. Designa con frecuencia el pecado en general: el estado del pecador. || En sentido estricto, se dice particularmente de una gran injusticia.

Initium fidei (en lat. *Comienzo de la fe*). Primer movimiento de conversión que se opera por la fe y que tiene por principio la benevolencia de Dios y el don de su gracia.

Inmaculada Concepción. Dogma definido el 8 de diciembre de 1854 por la bula *Ineffabilis*, de Pío IX: La concepción de María misma que, por un privilegio singular como madre de Dios, totalmente exenta de pecado, vino al mundo sin contraer siquiera el pecado original

Inmanencia. (Del latín *manere in* = permanecer en). Lo adherido intrínsecamente al sujeto. En sentido religioso, inmanencia e inmanente expresan lo refe-

rente a las realidades de acá, en contraposición a trascendencia y trascendente, que se aplican a las realidades del "más allá", de lo sobrenatural y la vida eterna. Se refiere también al hecho de ser Dios interior a todo ser; una inmanencia tan absoluta es trascendente, así como su trascendencia absoluta funda su inmanencia.

Inmensidad divina. Atributo divino que significa que Dios no tiene límite alguno o, más exactamente, que Dios trasciende el espacio. Tiene con respecto al espacio el mismo significado que la eternidad con respecto al tiempo.

Inmersión. En el bautismo, el acto de entrar en el agua de la fuente bautismal. La manera más antigua de bautizar, consistente en sumergir, más o menos totalmente, en el agua. Esta forma de bautismo, entre los siglos XV y XVI, cedió en todas partes el puesto en occidente al bautismo por infusión. Véase: Bautismo; Infusión.

Inmixtion. Mezcla de vino consagrado, o de una partícula de pan consagrado, con vino no consagrado, para la comunión de los fieles. || En sentido lato, adición de agua o aceite no benditos al agua o aceite benditos respectivamente. Esta práctica estaba autorizada por el derecho canónico antiguo. En ocasiones el término se utiliza como sinónimo de *conmixtion*.

Inmolación. En sentido propio, acción de inmolar, es decir, de ofrecer un sacrificio, dando muerte a la víctima del sacrificio. || En sentido figurado, renuncia total y dolorosa, pero aceptada generosamente, a una cosa o a uno mismo.

Inmortalidad. La propiedad de no morir. Por esencia es propiedad exclusiva de Dios. El hombre la recibe como don de Dios. Aunque experimenta la muerte que todos conocemos, la fe cristiana asegura que es inmortal: su vida no termina, sino que se transforma en otra distinta y más plena, que llamamos vida eterna.

Inmortalidad del alma. Doctrina según la cual el alma no es aniquilada en el momento de la muerte, sino que continúa viviendo con una existencia sin fin.

Inmunidades eclesiásticas. Derecho en virtud del cual las iglesias y otros lugares sagrados, las personas eclesiásticas y sus bienes están sustraídos a las cargas que gravan a los ciudadanos corrientes y están protegidos contra todo acto contrario a su carácter sagrado y el respeto que es debido.

Inmutabilidad. Propiedad de no cambiar. Atributo divino. Dios es inmutable por esencia; no puede cambiar perdiendo nada de lo que tiene y, por ser perfecto, tampoco puede adquirir nada nuevo. Pero, dentro de nuestro modo de hablar, por el cambio ocurrido en nosotros, se da en él una mutación extrínseca, “cambia” en relación con nosotros.

Innascibilidad. Propiedad atribuida a Dios Padre y que significa que no puede nacer —como el Hijo— o “proceder” —como el Espíritu Santo—.

Inocencia. Cualidad del que está sin pecado. || Estado y calidad del alma que no ha caído en pecado.

Inocencia original. Estado en que fueron creados Adán y Eva, y en que vivieron antes de su pecado.

In pártibus. La expresión completa es “*In pártibus infidelium*” (= En regiones o países de infieles). Cuando alguien es elegido como obispo, pero sin sede o diócesis propia, se le asigna teóricamente una sede que existió en la antigüedad, en zonas luego des cristianizadas. Tal se hace con los obispos auxiliares, los nuncios u otros a quienes se confieren tareas específicas.

In pectore. Expresión latina que significa “en el pecho”, en el interior. Se emplea en aquellos casos en los cuales el papa hace cardenal a uno cuyo nombre guarda en secreto, por motivos que juzga oportunos, hasta el momento en que no haya inconveniente en hacerlo público. También se dice *in petto* (en italiano = en el pecho, en el corazón).

Inquisición. (Del lat. *inquisitio* = investigación). Antiguo procedimiento canónico instituido por Inocencio III, en el que se autorizaba al juez para buscar las pruebas de un crimen y perseguir de oficio al delincuente sin aguardar a ser inducido a ello por una acusación o una denuncia. || Los diferentes organismos encargados de reprimir la herejía, utilizando a este efecto el procedimiento inquisitorial. || Tribunal religioso creado por los Reyes Católicos (1478-80) para vigilar la pureza de la religión católica, se convertirá pronto en un instrumento más de la monarquía y como tal actuaría hasta su disolución en 1834 (por decreto del 15 de julio, firmado por la regente María Cristina). Con la Inquisición pontificia como antecedente, la Inquisición española nace en el pontificado de Sixto IV, como un medio más para que los monarcas que la instituyeron consigan su máximo religioso, donde no caben disidentes, ya que amenazan la estabilidad y la salud del cuerpo social. La Inquisición española, el Santo Oficio, presenta así un carácter más nacional y civil que su predecesora. Su crea-

ción tiene lugar en medio de una creciente hostilidad contra los judíos y conversos —a los que acusaba de judaizantes—, animada incluso por aquellos que se habían convertido sinceramente y que se sentían amenazados por semejante ambiente hostil. El objeto de la Inquisición era castigar a los falsos conversos, por lo que los que seguían fieles a su credo original quedaban fuera de la jurisdicción inquisitorial, una anomalía que se quiere corregir en 1492 poniendo a los judíos ante el dilema de la conversión o expulsión. La competencia del Santo Oficio fue en aumento y llegó a gozar de una omnipresencia en la vida española de los siglos XVI y XVII, especialmente. En general, la opinión mayoritaria de los españoles era favorable a la existencia de la Inquisición, a la que se consideraba un mal necesario, por más que resultara temible e impresionante, sobre todo cuando su jurisdicción se amplió tanto que cualquiera podía resultar sospechoso; pero no falta una minoría contraria a todo lo que la Inquisición significaba y representaba. El Santo Oficio estaba dirigido por el Consejo de la Santa General y Suprema Inquisición (conocido por la Suprema), presidido por el Inquisidor General. De él dependía los diversos tribunales repartidos por la geografía española, creados progresivamente en las décadas siguientes y que en su momento de máximo apogeo fueron los de Sevilla, Córdoba, Granada, Cuenca, Toledo, Madrid, Valladolid, Llerena, Santiago, Logroño, Murcia, Valencia, Zaragoza, Canarias y Barcelona. La Inquisición también sería implantada en la América española, como tantas otras instituciones peninsulares. Tal crecimiento convertía al Santo Oficio en una de las pocas instituciones con presencia en todos los reinos de la Monarquía. En cada uno de esos tribunales encontramos uno, dos o tres inquisidores, nombrados por el Inquisidor General, fiscal, notario, secretario, calificadores, consultores, alguacil, etc., sin olvidar a los familiares de la Inquisición, seglares que prestaban su ayuda en los cometidos que el tribunal les encomendaba. En teoría, la Inquisición era sostenida por la Corona, pero en la práctica procuró autofinanciarse recurriendo a multas, confiscaciones e, incluso, a inversiones con la esperanza de que reportarían pingües rendimientos. No obstante, y a pesar de que las confiscaciones fueron abundantísimas, la Inquisición siempre tuvo su hacienda en precario, como consecuencia del elevado número de empleados existentes en los tribunales, el alto coste de los procesos y de los autos de fe y el tercio real, que se abona a la Corona, o al señor en cuyo señorío se hacían las confiscaciones. Una muestra de su ascendencia social la tenemos en la progresiva generalización de los estatutos de limpieza de sangre en órdenes religiosas, órdenes militares, cabillos catedralicios, universidades y colegios mayores, mediante los cuales se exigían a quienes aspiraban a

ingresar en dichas instituciones la acreditación de que sus ascendientes eran cristianos sin mezcla de judíos o musulmanes. El proceder de los tribunales inquisitoriales lo conocemos bien, pues el proceso inquisitorial está detalladamente regulado. Lo mismo que el auto de fe, la demostración pública más impresionante del poder inquisitorial y modo de reparar la majestad divina, lesionada por el pecado. La época más esplendorosa de la Inquisición fue la de los siglos XVI y XVII. El apoyo decidido de los reyes es la causa fundamental de su grandeza y al ser los soberanos los que designaban a los inquisidores, la institución se va vinculando cada vez más estrechamente a la Corona y sus titulares la utilizarán en algunas ocasiones con fines exclusivamente políticos. Desde su fundación y a lo largo de estos siglos, la Inquisición perseguirá a herejes y a seguidores de corrientes religiosas o intelectuales que son consideradas peligrosas (erasmismo, iluminismo, quietismo, pietismo, etc.). Su decadencia se inicia en el siglo XVIII. || La instalación del Santo Oficio en América no fue inmediata; el Cardenal Cisneros dio ciertos poderes inquisitoriales a los obispos de Indias en 1517, cuando le fueron denunciados crímenes y delitos de herejía y de apostasía, pero el Tribunal peninsular se negaba a delegar sus facultades y pedía que le fuesen remitidos los reos desde las Antillas. La primera designación legal fue la hecha por el inquisidor Adriano a favor del obispo de Puerto Rico, Alonso Manso, en 1519. Felipe II autorizó el establecimiento del Santo Oficio en América a principios de 1569 y a mediados de 1570. El Santo Oficio tuvo tres centros en América: el de México, el de Lima y el de Cartagena. En México comenzó a funcionar el tribunal de la Inquisición en noviembre de 1570. Los primeros procesos fueron hechos a extranjeros acusados de luteranismo. De 30 ingleses pertenecientes a la expedición de Juan Hawkins, dos o tres fueron quemados, otros condenados a azotes y siete a servir en conventos; y en el siglo XVI y comienzos del XVII hubo unos 30 juicios contra luteranos y calvinistas. El 28 de febrero de 1574 hubo un gran auto de fe con la presentación de 74 reos, de ellos 34 luteranos; el 8 de diciembre de 1596 los penitenciados sumaban 66, de los que se reconciliaron 22 judaizantes, y fueron quemados nueve en persona y diez en efígie; el 26 de marzo de 1601 fueron presentados 124 penitenciados, cincuenta de ellos judaizantes; se quemó a 10 en efígie y a cuatro en persona; y el más aparatoso de los autos de fe, culminación del periodo más activo de la Inquisición en Nueva España, fue el del 11 de abril de 1649, con 109 penitenciados y 13 relajados en persona, de los cuales sólo uno murió en la hoguera, Tomás Tremiño de Sobremonte. En 1659 hubo 7 relajados, uno en 1678, uno en 1699, y uno dudoso en 1715. En Lima se estableció el Santo Oficio en 1570, meses antes que en México. El tribu-

nal limeño organizó vastas redadas contra los protestantes y los portugueses acusados de judaísmo; en 1581 procedió contra Juan Oxemhan; Enrique Oxley fue quemado el 5 de abril de 1592; los hermanos Tiller fueron salvados de las llamas y ejecutados por garrote; nueve de los doce marineros de Tomás Cavendish, capturados en Chile, fueron colgados; los restantes se reconciliaron. En la persecución contra los judaizantes portugueses murió en las llamas, el 23 de enero de 1639, el médico de Concepción (Chile), Maldonado Silva, y el acaudalado Manuel Bautista Pérez corrió la misma suerte; en 1688 fue abierto proceso a Angela Carranza, de Tucumán, condenada a la reclusión en un convento. Durante los 230 años que funcionó la Inquisición en Lima sólo hubo 30 relajados, y de ellos no murieron en las llamas más que 15. Chile y Buenos Aires estaban sujetos a la jurisdicción del Santo Oficio limeño. Del tribunal de Cartagena dependían los arzobispados de Santa Fe y de Santo Domingo, y los obispados de Cartagena, Panamá, Santa Marta, Popayán, Venezuela, Puerto Rico y Santiago de Cuba. Comenzó sus tareas en 1611 y tuvo menos oportunidad de destacar su actividad que los de México y Lima; entendió generalmente en causas de brujería, blasfemia y bigamia, y los autos graves, como el que llevó a la hoguera al inglés Adán Haydon, fueron raros. La extensión enorme de los territorios comprendidos en las jurisdicciones de los tres tribunales del Santo Oficio hizo que las causas demorasen a veces muchos años y entre tanto los acusados tenían que permanecer en las prisiones de la Inquisición.

Inquisidor. Miembro de los tribunales de la Inquisición con cargo de juez (aunque también realizaban predicaciones de fe), que actuó en un principio como juez delegado o comisionado en un determinado lugar para la represión del delito de herejía, pero que más tarde se organizó en los tribunales asignados a un área territorial fija, generalmente en número de tres. Podía actuar conjunta o individualmente, uniéndose en el momento de la sentencia al ordinario del lugar y a los teólogos del Santo Oficio. Dentro del complejo aparato de la Inquisición en España hay que destacar entre sus recursos humanos más significativos y trascendentes a la figura del Inquisidor General, que era designado por la corona y confirmado mediante una bula por la Santa Sede. El cargo había sido creado, en su idea de unidad administrativa, por los Reyes Católicos. Nombraba a los demás inquisidores y a los tribunales provinciales y presentaba al rey los candidatos a miembros del Consejo de la Santa Inquisición, además de ejercer, en general, la alta dirección de toda la institución. Su cometido fue ganando con el tiempo en importancia, no sólo porque entendía en las apelaciones de los tribunales inferiores, sino porque

fueron ocupando este cargo clérigos de reconocido prestigio, como el famoso Fray Tomás de Torquemada, Fray Diego Deza o el propio Jiménez de Cisneros. Se llamaba Inquisidor Apostólico al nombrado por el Inquisidor General para entender en asuntos propios de la Inquisición en una provincia o demarcación eclesiástica, como nombramiento de familiares del Santo Oficio, jueces de causas, etc. Por otra lado, el Inquisidor ordinario era el obispo o quien en su nombre asistía a sentenciar en definitiva las causas de fe.

Inquisitoriado, da. Condenado por el tribunal de la Inquisición.

Inquisitorial. Perteneciente o relativo al inquisidor o a la Inquisición.

INRI. Primeras letras de la inscripción latina colocada en la cruz de Jesús (Mt 27,37; Jn 19,19-22) *Iesu Nazareus Rex Iudaeorum* (Jesús de Nazaret, Rey de los Judíos). La inscripción, encargada por Pilato, estaba escrita también en hebreo y en griego.

Insigne. Calificativo de ciertas iglesias colegiales que no participan de los honores y prerrogativas de las catedrales, pero que por el personal de su numeroso clero y grandes rentas que poseían, se consideran superiores a las demás iglesias colegiales cuyos cánones no son tan numerosos ni disfrutaban tanta renta.

Insignias pontificales. Se dice del anillo, cruz pectoral, mitra, báculo, palmatoria, etc., cuyo uso pertenecen por derecho al obispo, pero que se puede conceder a los abades de monasterios y a ciertos prelados inferiores. || La insignia papal es la tiara o triple corona.

Inspiración. Con este término se indica que la Biblia ha sido escrita por hombres iluminados e impulsados por Dios. Es fundamento de la veneración hacia la Biblia como libro sagrado. || Acción de Dios que mueve a un autor a escribir y lo anima infaliblemente en su trabajo. || Cualidad de un libro escrito en estas condiciones.

Inspiración de los Setenta. Teoría según la cual el texto de los LXX, que no es una traducción pura y simple, sino una reinterpretación preparatoria para el cristianismo, del texto bíblico primitivo, habría gozado de la inspiración divina.

Inspirado. Escrito bajo la inspiración. Autor inspirado: escritor que compuso bajo la moción de Dios un libro recibido en el canon bíblico.

Instancia. Según el derecho canónico, en sentido lato, se dice de un proceso canónico. En sentido estricto, fase del proceso canónico que va de la *contestatio litis* al juicio definitivo.

Institución. En sentido lato, toda colación legítima de un oficio o de un beneficio hecha por la autoridad competente, sea cual fuere el modo de hacerla; en este sentido es sinónimo de Provisión canónica. En sentido estricto, acto del superior competente, por el que confiere un oficio o beneficio aceptando una designación hecha en virtud de un privilegio.

Institución a jure. La canónica en que el elegido puede desempeñar inmediatamente su cargo sin necesidad de recurrir al superior, como sucede con los vicarios capitulares.

Institución autorizable. La canónica en que se concede el permiso para la cura de almas, viniendo a ser una aprobación hecha por el superior del clérigo presentado para un beneficio curado.

Institución canónica. Acción de conferir canónicamente un beneficio.

Institución colativa. La canónica en que se concede el derecho sobre un beneficio.

Institución corporal. Acción de poner a uno en posesión de un beneficio.

Instituto. Establecimiento, es decir, colegio de personas o masa de bienes a los que el derecho reconoce personalidad moral eclesiástica. || Constitución o regla que prescribe cierta forma y método de vida, como por ejemplo, el de las órdenes religiosas.

Instituto religioso. Asociación de hombres o mujeres formada con fines religiosos bajo autoridad eclesiástica. Sus miembros viven en comunidad, pronuncian votos solemnes y se gobiernan por una regla aprobada por la Iglesia.

Instituto secular. Asociación de clérigos o de laicos, cuyos miembros, con vistas a adquirir la perfección cristiana y ejercer plenamente el apostolado, hacen profesión de practicar en el mundo los consejos evangélicos.

Instrumento. (En lat. *instrumentum* < *instruo* = ordenar, equipar, instruir). En la regla de san Benito, el instrumento de las buenas obras es una sentencia, una máxima, un aforismo tomadas de las Escrituras o de los padres, que indica un defecto que se ha de evitar, un vicio que hay que desarraigar, una virtud por prac-

ticar, y sirve para ejercer el “arte espiritual”, o la vida monástica en el monasterio, considerado como un “taller”. Estas metáforas se hallan ya en el lenguaje ascético de los primeros siglos y de los padres del desierto.

Instrumentos de la Pasión. Expresión empleada para referirse a todos los objetos que aparecen en la Pasión de Jesucristo: tres clavos, columna, caña, sogas, látigo, corona de espinas, setenta y dos espinas, esponja, lanza. En algunas cruces aparecen como símbolos iconográficos.

Dase en tierras calientes la flor de la Granadilla de el Perú, que vale más que todas las de el mundo, y debiera estimarse con razón, pues en ella puso Dios todos los instrumentos de la Pasión de Cristo: tres clavos, columna muy perfecta, caña, sogas en las ramas, azotes por toda la flor pintados, la corona en el centro, las setenta y dos espinas que por fuera la rodean, la esponja, y la lanza a los lados, de esta flor dicen encomios admirables los Autores...

Los instrumentos de la pasión fueron un tema frecuente en la decoración eclesiástica de la Edad Media: el *cántaro* con el que Jesús echaba el agua; la *toalla* representada colgada de una argolla con la que él limpió los pies de los Apóstoles; las *dos espadas* que ellos mostraron cuando él dijo: “Es suficiente”; la *espada de san Pedro*, representada como un pequeño *falce*; el *poste* al que Jesús fue atado; el *flagelo*; la *corona de espinas*, el *junco* con el que él fue azotado en la cabeza; la *cruz*; la *escalera*; los *clavos*; la *lanza de Longinus*, cruzada por el junco y la *esponja*; el *fuego* con el que san Pedro se calentaba; el *gallo*; las *tenazas* y un *corazón* atravesado por cinco heridas. || Salvo algunos símbolos que se repiten en las listas de los símbolos de la Pasión, se mencionan otros: la cruz, la escalera, la esponja, el manto sin costuras, el dado, el gallo, la lanza, la espada, las tenazas, el martillo, los clavos, el azote y la columna, la corona de espinas, el junco, el manto púrpura, el cuenco y el aguamanil, las treinta monedas de plata, el vinagre, la cuerda, la mortaja, el cáliz, las cadenas, la rosa roja y la amapola roja.

Insuflación. Rito litúrgico de bendición que consiste en soplar con la boca abierta sobre una persona o un objeto. Se practicaba sobre el catecúmeno al comienzo del bautismo de los adultos (antigua entrada en el catecumenado) y también sobre el óleo de los catecúmenos, el santo crisma y el agua bautismal en la ceremonia de su bendición.

Instrumentum pacis. Véase: portapaz.

Integro. En moral se dice del incorruptible.

Inteligencia de la fe. Comprensión de los artículos de la fe, o conocimiento de los misterios de la fe profundizado por el don de inteligencia (don del Espíritu Santo); no hay que entenderla, sin embargo, como un don superior a la fe, que haga pasar más allá de la fe, a la visión, sino como un don que está al servicio de la fe.

Intercesiones. Antiguísimas oraciones de súplica que se hacen en la misa y en la celebración de las vísperas.

Interior. (Del lat. *interior*, *-oris* = más adentro). Se utiliza el término para referirse a la vida espiritual o vida interior. “El interior de Jesús y María, expresión del siglo XVII, que designa las virtudes, las disposiciones íntimas, los sentimientos de Jesús o de María, propuestos a la imitación del cristiano.

Interiorizarse. Llevar una vida espiritual más intensa; apartarse de lo que puramente exterior.

Intersticios. Intervalos de tiempo determinado por el derecho canónico, que deben mediar entre la recepción de las diferentes órdenes.

Intervención. En derecho canónico se refiere al acto por el cual un tercero se presenta en un proceso en el que no tenía parte, para hacer valer sus derechos puestos en contingencia o para ayudar a la parte principal a hacer valer los suyos.

Intención. (Del lat. *intingo* = mojar o empapar en un líquido). Forma particular de la conmixción, que consiste o bien en mojar el pan consagrado con algunas gotas del vino consagrado, o bien en empapar total o parcialmente en el vino consagrado la partícula que se va a dar al que comulga.

Introducción de una causa de beatificación y de canonización. Acto por el que obispo competente acepta una causa, ya sea que actúe de oficio o por petición de algunos fieles. || Se dice especialmente de la firma del sumo pontífice que forma la comisión de introducción de la causa.

Introlito. (Del lat. *introitus* = entrada). Primera oración que recita el sacerdote al principio de la misa. || Canto de entrada de la misa romana. Es una antifona que da el tono y el estilo general de la misa del día, a la que con frecuencia se designa con sus primeras palabras: misa *Os iusti*, *Gaudeamus*, *Quasi modo*, *intret*. Va acompañada de un salmo, por lo menos

desde el siglo V. La antífona de introito lleva entre los dominicos el nombre de *Officium*.

Introitum. Canto que acompaña la entrada del sacerdote con sus ministros.

Intrusión. (De *intruso* < del lat. *intrusus* < *in* = dentro + *trusus* < *trudere* = empujar). Utilizado el término en sentido lato, en un asunto eclesiástico, intervención abusiva de una autoridad incompetente. En sentido estricto, ocupación ilegítima de un oficio, beneficio o dignidad eclesiástica. Véase: Intrusismo.

Intrusismo. Ejercicio de funciones religiosas por una persona no autorizada. El Santo Oficio consideraba una herejía que individuos carentes de las órdenes mayores (ya fuesen ordenados de menores, frailes o laicos) predicasen o administrasen los sacramentos, por lo que sus tribunales actuaban contra estos farsantes. Junto al problema teológico existía una dimensión económica que podía hacer del intrusismo una práctica lucrativa: las dádivas a los clérigos beneficiados despertaban la codicia de algunos religiosos seculares o regulares, carentes de ingresos, e incluso de ciertos seglares itinerantes que se hacían pasar por tales para obtener el favor de los feligreses.

Invencción de la cruz. Hecho litúrgico que conmemora el descubrimiento de la cruz por santa Elena, madre del emperador Constantino, hacia el año 350. El término "invencción" es la transcripción literal de la palabra latina *inventio*, que quiere decir *descubrimiento*, y se aplica al descubrimiento de diversas reliquias y a las fiestas que perpetúan su aniversario.

Investiduras. Concesión de cargos eclesiásticos realizada por autoridades civiles. Fue muy frecuente en la Edad Media, contra el que hubieron de combatir especialmente algunos papas. El más decidido luchador en la eliminación de tal práctica fue el papa Gregorio VII (1073-1085).

Invitatorio. Versículo con que el hebdomanario invita a la asamblea a iniciar el oficio, por ejemplo: "Señor, ábreme los labios...". Se dice de todo formulario litúrgico que tiene como objetivo guiar o preparar a la oración. En sentido estricto, salmo introductorio del oficio romano de Maitines, el salmo 90, cantado o rezado en forma de responsorio (es decir, por un solista, y con un mismo versículo como estribillo repetido varias veces en todo o en parte a lo largo del salmo). || En un sentido más restringido, el estribillo en cuestión, propio de cada fiesta.

Invocación. Oración breve con la que se pide ayuda o protección a Dios o a los santos.

Ironía. (Del gr. *eironeia* = interrogación). Antiguamente designaba una especie de depreciación sarcástica de uno mismo con objeto de causar escándalo o de engañar a los otros ocultándose a sus ojos. Pecado contrario a la humildad y opuesto a la veracidad.

Irregular. Clérigo o fiel sobre el que pesa una irregularidad. || Que ha incurrido en una irregularidad canónica o tiene defecto que le incapacita para ciertas dignidades.

Irregularidad. Inhabilidad canónica para recibir o para ejercer lícitamente las órdenes sagradas, la cual, siendo perpetua, sólo cesa por dispensa. La irregularidad puede ser por defecto o por delito. En las primeras incurren los ilegítimos, los que tienen alguna imperfección corporal; los bigamos. Son irregulares por delito los apóstatas de la fe, los herejes, los cismáticos. || Impedimento de ordenación: *Ex defectu*; *Ex delicto*.

Ite, missa est. Palabras de despedida que decía el sacerdote a los fieles al final de la misa cuando ésta se oficiaba en latín. Quieren decir textualmente "Id, es la despedida". Precisamente de aquí derivó el nombre de "misa", aplicado a toda la ceremonia que terminaba de aquella manera. Se contestaba "*Deo gratias*", es decir, "demostramos gracias a Dios".

Itinerario. (Del lat. *iter*, *itineris* = camino, viaje). Oraciones litúrgicas para recitarse al emprender un viaje. Compuestas del cántico de Zacarías, de preces y de cuatro colectas, se hallan en el Pontifical y en el Breviario romanos.

Itinerantes. Se dice de los monjes o de los clérigos que, especialmente en la Edad Media, hacían largos viajes a pie por mortificación, para hacer peregrinaciones o para entregarse a la predicación.

J

Jacobeo. Pertenciente o relativo al apóstol Santiago, así se dice por ejemplo: *año jacobeo*.

Jacobeos. Se dio este nombre en Portugal a una secta del siglo XVIII, que sostenía que los penitentes podían revelar en la confesión los nombres de los cómplices de sus culpas.

Jacobinismo. Doctrina del partido más radical de la revolución francesa de 1789. Su teoría política se expresa en la declaración de los derechos del hombre; su teoría económica en la fisiocracia, su política internacional en el principio de las nacionalidades y su actitud hacia la Iglesia proclama la laicidad de la enseñanza y la separación de la Iglesia y el Estado.

Jacobino. (Del fr. *jacobin*). Dícese del individuo del partido más radical que surgió de la revolución francesa, y de este mismo partido, llamado así porque se reunía en un convento de dominicos, a quienes vulgarmente se les denominaba *jacobinos*, por haber tenido su primera vivienda en la calle de San Jacobo, de París.

Jacobitas. Término que designa a los cristianos sirios de fe monofisita, seguidores de Jacobo (Jacob) Baradeo (m. 578). Consagrado obispo de Edesa y expulsado después de su sede, creó una jerarquía monofisita, consagrando obispos, en oposición a la jerarquía ortodoxa, y constituyendo la Iglesia nacional siria. Los "sirios ortodoxos" o "antiguos sirios", como preferían los jacobitas que se les llamara, sufrieron varias persecuciones por parte de los emperadores bizantinos, de los árabes, mongoles, turcos. Se difundieron por Persia y Armenia e incluso la India. Rechazan el concilio de Calcedonia y los concilios posteriores; aun reconociendo que Jesús es verdadero Dios y verdadero hombre, aceptan en él una sola naturaleza.

Jactancia. (Del lat. *jactare* = alabar). Pecado o vicio que consiste en gloriarse con gran atrevimiento, en "hincharse", una especie de presuntuosidad, de fanfarronería o de arrogancia un tanto burda. Se opone a la virtud de veracidad, que consiste en ser y parecer lo que uno es, y es lo contrario a la ironía o depreciación maligna de uno mismo.

Jaculatoria. (Del lat. *jaculatoria* (*prex*) < *jaculari* = arrojar: oración que se lanza al cielo). Oración breve y fervorosa, normalmente resuelta en una sola frase, casi siempre mental. Existen las dirigidas a Dios, a la Virgen, a los santos. A muchas de ellas la Iglesia les otorgó indulgencias parciales o incluso plenas si se pronunciaban con continuidad y en unas determinadas condiciones. Un ejemplo de jaculatoria es la siguiente: "Jesús, José y María, os doy el corazón y el alma mía".

Jansenismo. Derivado de Jansenio, nombre españolizado de Cornelio Jansen (Accoy, Holanda 1585-Ypres 1638), conocido por el nombre latino *Jansenio* (Jansenio). Fue un sacerdote holandés, obispo de Ypres de 1636 a 1638. Escribió una obra sobre la doctrina de san Agustín, titulada *Augustinus* (1640), publicada después de su muerte. En ella expone la doctrina que inspiró el *jansenismo*, movimiento doctrinal, político y eclesiástico, que se difundió por Europa en los siglos XVII y XVIII. Los jansenistas son rigoristas en doctrina y en moral. Según ellos, el pecado original ha pervertido al hombre tan radicalmente, que queda sin libertad, y sólo la gracia, que es irresistible, lo puede salvar. Cristo no murió por todos, sino por los que se salvan. Su doctrina sobre la predestinación se aproxima a la de Calvino. Recordemos que en las incesantes controversias sobre la gracia, el punto de referencia constante fue siempre san Agustín. De él partió también Jansenio, discípulo de Bayo, profesor de teología en Lovaina desde 1618, y obispo de Ypres desde 1636, proponiendo una moral rigorista y elitista. En el *Augustinus* Jansenio enseña la indefectible eficacia de la gracia y la debilidad del hombre condicionado por el pecado original, cayendo en algunos puntos en la herejía. Su exigencia como preparación para comulgar era tal, que auspiciaban el realizarla muy pocas veces. Los jansenistas tuvieron su centro en el monasterio de monjas cistercienses de Port-Royal, del que era abadesa Angélica Arnauld (m. 1661). Animador espiritual del movimiento fue Antonio Arnauld (m. 1694), hermano de Angélica. Fueron decididos jansenistas notables pensadores y literatos como Pascal y Racine. El 1 de agosto de 1641 el *Augustinus* fue introducido en el Índice. Por influencia de san Vicente de Paul, 88 obispos franceses llevaron el asunto al papa Inocencio X, quien en 1653 condenó cinco proposiciones jansen-

nistas. En 1705 se les exigió a los exponentes del jansenismo no sólo el *silentium obsequiosum* (silencio obediente) sino la explícita refutación de las tesis heréticas.

Jardín. En el libro del Génesis, el jardín del Edén se describe como un paraíso terrenal, del cual Dios expulsó a Adán y Eva por comer la fruta prohibida del Árbol del Conocimiento (Gn 3). La Virgen se retrata en un jardín florido, que a menudo está cercado (el *Hortus Conclusus*) en referencia a la Concepción Inmaculada de Cristo. Es utilizado también como símbolo del alma y de las cualidades que en ella se cultivan, así como de la naturaleza domada y ordenada.

Jardín del Claustro. Espacio cuadrangular encerrado por el claustro; a menudo plantado de árboles y con una fuente en el centro.

Jardín del Edén. Nombre que se le da al jardín donde Dios puso a los primeros seres humanos, Adán y Eva, según el relato del Génesis. Véase: Edén; Paraíso terrenal.

Jerarquía. (Del gr. *hiera* = sagrado + *arkhe* = mando = gobierno sagrado). Orden entre los coros de los ángeles (Véase: Jerarquía angélica). || Orden entre los grados de la Iglesia. En este sentido, es el conjunto de las personas titulares del poder sagrado, por haber recibido el sacramento del orden. La constituyen el papa, los obispos que están en comunión con él, así como los presbíteros y diáconos, que encarnan la autoridad de la iglesia. Se distinguen dos clases: *Jerarquía de orden* y *Jerarquía de jurisdicción*. La *jerarquía de orden* consiste en el poder de administrar sacramentos, en la cúspide está el obispo, que puede administrar los siete sacramentos; es exactamente igual la de cualquier obispo que la del papa; después vienen los presbíteros y luego los diáconos; no da poder alguno de gobierno. Los obispos tienen la plenitud del sacerdocio. Confieren órdenes sagradas, consagran los altares y los santos óleos, bendicen a los clérigos, administran la confirmación, consagran las vírgenes. Los sacerdotes tienen por su ordenación el poder de consagrar, de administrar los sacramentos, de predicar y, con la autorización del obispo, el de atar y desatar. La *jerarquía de jurisdicción* se refiere a la facultad de gobierno en la Iglesia. El primero es el papa, luego los obispos y después los presbíteros. La jurisdicción es concedida no por una consagración, sino por una misión; sólo tienen vigencia mientras se ocupa el cargo, de modo que, por ejemplo, un obispo dimisionario carece de ella. Los cardenales no son jerarquía sino en cuanto han sido

ordenados obispos o ejercen el gobierno de una diócesis. || En sentido estricto y restringido, el episcopado de un país o de una región; en este sentido se utiliza la expresión: *jerarquía eclesialística*.

Jerarquía angélica. Los diversos grados de supremacía entre los espíritus angélicos y orden de sus iluminaciones divinas, según los diversos oficios o ministerios de cada uno de ellos. Son los nueve coros ordenados de los espíritus angélicos, que según la Biblia y la liturgia constituyen el conjunto de la creación de los espíritus puros. También se le conoce como Jerarquía celeste. Véase: Coros angélicos; Ángel; Arcángel; Serafines; Querubines; Tronos; Dominaciones; Virtudes; Potestades; Virtudes.

Jerarquía celeste. Véase: Jerarquía angélica.

Jeronimiano, na. Perteneciente a la orden de San Jerónimo.

Jerónima. Paralela a la Orden jerónima de varones y, a imitación de la matrona romana Paula, que tanta influencia tuviera en la vida de San Jerónimo, surgió la rama femenina de las Jerónimas, fundada por María Garcías y un grupo de mujeres de vida ejemplar. Comenzaron ejercitando obras de humildad y caridad, con el nombre de "beatas" y se retiraron a unas casas de Toledo para consagrar sus vidas a Dios en oración y penitencia. El alma de esta fundación fue Fray Pedro Fernández Pecha. Hasta 1410 no se les permitió incorporarse como Orden en la familia jeronimiana. De la rama masculina adoptaron la organización y la espiritualidad. El primer monasterio fue San Pablo de Toledo.

Jerónimos. Miembros de la orden religiosa que toma su nombre de san Jerónimo. Siguen la regla de san Agustín con integraciones sacadas de san Jerónimo (a quien consideran como su fundador). Se dedicaron sobre todo a la cura de las almas y a los estudios científicos. Su fundación en España se debe a Fr. Pedro Fernández Pecha y Fr. Pedro Román, ermitaños y discípulos de Tomás Lluch o de Siena.

Jerusalén celeste. Término empleado a menudo en la Sagrada Escritura y en los escritos de los Padres y Doctores de la Iglesia, por oposición a la Jerusalén terrestre; está última representa el Antiguo Testamento, la Alianza concluida por Dios con la humanidad antes de la venida de Cristo a la tierra. La Jerusalén celeste, por el contrario, representa la Iglesia de Cristo, la Nueva Alianza; sus habitantes son el pueblo de Dios, es decir, todos los viven en la Iglesia.

Jesuato. Nombre con el que vulgarmente se conoce a los *Clérigos apostólicos de San Jerónimo*. || Orden mendicante fundada por Juan Colombini (m. 1367). Su verdadero nombre era *Clérigos apostólicos, hermanos de S. Jerónimo*. Se les empezó a conocer con el nombre de jesuatos por la costumbre que tenían de saludar siempre con el "*¡Laudater Jesus Christus!*" (¡Alabado sea Jesucristo!). El fin de esta Orden Mendicante era ayudar a los enfermos y a los pobres con limosnas y atenciones y rogar y mortificarse por el bien de la Iglesia. Su regla la escribió Juan Tossignano (m. 1346), que antes de entrar en la congregación era doctor en derecho por Bolonia, y que más tarde sería obispo de Ferrara. la Congregación fue canónicamente aprobada en 1428, bajo el gobierno de Mini. Fue suprimida por Clemente IX en 1668. Los jesuatos, por lo general, no se ordenaban de sacerdotes, sólo recibían el diaconado. Se les distinguía por su sencillez y alegría, por su espíritu de compañerismo. Las monjas fueron fundadas por una prima de Juan Colombini, llamada Catalina Colombini (m. 1366). Se las llamó *Hermanas de la Visitación de María*. Se hicieron pocas fundaciones. Todas ellas en Italia. Los jesuatos a pesar de haber tenido muchos adictos y devotos, que les siguieron y favorecieron en sus trabajos apostólicos, nunca tuvieron agrupaciones "regulares" de seculares. Carecieron de Orden Tercera, como tuvieron todos los mendicantes. Bibliografía: G. Dufner, *J. Colombini-Jesuatos*, DS 8, 392-404; C. Gennaro, *G. Colombini e la sua "Brigata"*, en *Bullettino dell'Istituto storico italiano per il Medio evo*, 81(1969) 237-271

Jesucristo. (De *Jesús + Cristo*). Nombre del Hijo de Dios hecho hombre. Anunciado como Salvador y Mesías por los profetas hebreos, Jesucristo vino al mundo para reconciliar a los hombres con el Padre Eterno, cuya gracia habían perdido por la desobediencia de Adán y Eva. Según los Evangelios, nació en Belén, entre los años 748 y 749 de la fundación de Roma, durante el reinado de Augusto. Su madre, la virgen maría y José, su padre putativo, le pusieron el nombre de *Yehosúa*, común entre los judíos, convertido por los romanos en *Jesús*. Hacia los treinta años, aproximadamente, comenzó su vida pública. Residió en Nazaret cuando fue bautizado por Juan, a orillas del Jordán: reconociéndose hijo de Dios y el Mesías anunciado por las Sagradas Escrituras, comenzó su predica por Palestina, especialmente la Judea y la Galilea. Después de realizar en Caná su primer milagro, se trasladó a Jerusalén, donde arrojó a los profanadores del Templo, y de allí se retiró a Galilea. Entre sus discípulos escogió a los doce apóstoles, hombres leales y honrados —excepto Judas— que lo siguieron constantemente, ávidos de escuchar sus palabras y de dar testimonio de sus milagros. Jesucristo enseñaba

en montes y riberas, en desiertos y plazas, y para exponer al pueblo su doctrina empleaba el método objetivo e intuitivo, expresándose por medio de parábolas. Sus enseñanzas eran corroboradas por sus milagros, que mantenían vivas la fe y la admiración de sus discípulos y de las gentes que le seguían. Lo esencial de su enseñanza está contenido en el llamado *Sermón de la Montaña*, cuerpo completo de su doctrina. La divinidad de Jesucristo —enviado de Dios, Cristo, Mesías, Hijo de Dios y verdadero Dios— es el fundamento de la religión cristiana. Al proclamarse como Mesías, los fariseos y los escribas de la Ley le creyeron un impostor y el Sanedrín lo denunció como perturbador político. Llegada la hora de dar término a su misión, Jesucristo cenó con sus discípulos, instituyó la eucaristía y se dejó prender en el Huerto de los Olivos. Caifás, el sumo sacerdote, le juzgó reo de muerte y Pilatos decretó la fatal sentencia. Jesucristo, coronado de espinas fue crucificado, a la edad de treinta y tres años, en el monte Gólgota; al tercer día, según había anunciado, resucitó gloriosamente, y esta resurrección es el fundamento de la fe cristiana. Se apareció varias veces a sus discípulos, les prometió la venida del Espíritu Santo y ascendió a los cielos, desde donde rige su Iglesia y gobierna al mundo. Cuando éste termine su carreta, volverá a la tierra a juzgar a los vivos y a los muertos. || Utilizado el término por modo de interjección: admiración o extrañeza.

Jesuitas. Se llaman jesuitas los miembros de la *Compañía de Jesús* (oficialmente *Societas Jesu*, SJ), fundada por Ignacio (Íñigo) de Loyola y aprobada por Paulo III en 1540. Íñigo Lopez de Loyola (1491-1556), tras ser herido y convertirse en Manresa (1522-1523), decidió abandonar la vida mundana y ponerse al servicio de la Iglesia y del evangelio. Durante los estudios de filosofía y teología en París (1528-1535) reunió a seis compañeros (entre ellos a Francisco Javier, Pedro Faber y Diego Laínez), con los cuales pronunció los votos de pobreza, castidad, actividad misionera en Tierra Santa y obediencia especial al papa, formando así la célula originaria de la futura Compañía de Jesús. En la *Prima formula instituti* (1539) se indican como metas concretas del apostolado: la predicación, los ejercicios espirituales, las obras de caridad, la enseñanza y la cura de almas, especialmente como confesores. Por su actividad de enseñanza, los jesuitas se convirtieron muy pronto en los más influyentes defensores y divulgadores de la fe católica en el tiempo de la Reforma protestante y de la Contrarreforma.

Jesuítico, ca. Perteneciente a los jesuitas o a la Compañía de Jesús.

Jesuitina. (De *jesuita*). Dícese de la religiosa perteneciente a la Compañía de las Hijas de Jesús.

Jesuitisas. Congregación religiosa femenina, semejante a la de los jesuitas.

Jesuitismo. Doctrina, sistema o principios religiosos, políticos y sociales de los jesuitas.

Jesuitiso, sa. Que pertenece o hace referencia a los jesuitisas.

Jesús. (Del lat. *Iesus* < hb. *Yehosúa* = Dios salva). Nombre que se le da a la segunda persona de la Santísima Trinidad, hecha hombre para redimir al género humano. Véase: Jesucristo; Jesús Nazareno.

¡Jesús! Exclamación con que se denota admiración, dolor, susto o lástima. Véase: Decir los jesuitas.

¡Jesús, María y José! Exclamación con que se denota admiración, dolor, susto o lástima.

Jesusear. Repetir muchas veces el nombre de Jesús, ya sea como interjección o como consuelo.

Joaquín. El padre de María, la madre de Jesús. Su existencia no aparece señalada hasta el Medioevo en algunos escritos apócrifos. Durante la plena Edad Media su culto, como el de santa Ana, fue objeto de un auge especial paralelo al desarrollo de la mariología. Según la *Leyenda Dorada* de Jacobo de Voragine, Joaquín y Ana, los padres de María, estuvieron casados veinte años sin tener hijos. Joaquín fue al altar para hacer una ofrenda pero un sacerdote le ordenó que se fuera, afirmando que no era apropiado que se acercara al altar un hombre que no aumentaba el número del pueblo de Dios. A Joaquín se daba vergüenza ir a casa y mirara a sus familiares, así que se fue a vivir con los pastores. Un día, apareció ante él un ángel y le dijo que Ana daría a luz a María, concebida no por un deseo carnal sino como señal de la generosidad divina. Entonces el ángel le reveló lo mismo a Ana, estableciendo la doctrina de la Inmaculada Concepción. Dijo a la pareja que se uniera en el Puente de Oro de Jerusalén, donde se abrazaron con ternura.

Jornada. (Del lat. *diurnus* = propio del día). Camino que se anda regularmente en un día, || El término utilizado en forma figurada significa el paso que da el alma de esta vida a la eterna.

Jornalillo. Cuota fija que pagaban los miembros de una cofradía. También recibía el nombre de *cornadillo*.

Josefino, na. Dícese del religioso o religiosa que es miembro de las congregaciones religiosas devotas de san José.

Josefinismo. Designación derivada del nombre de José II, emperador de Austria de 1780 a 1790. Califica la tendencia del gobierno a entrometerse en los asuntos religiosos en los que la competencia pertenece al papa y a los obispos.

Jovenado. Tiempo que están los religiosos o religiosas, después de la profesión, bajo la dirección de un maestro. || Sitio donde habitan y se juntan.

Jube. Nombre de la galería que, a partir de la mitad del siglo XIII, coronaba la balaustrada o reja que separaba la nave del presbiterio. El sacerdote, en el momento del Evangelio, subía a esta galería para leer el texto al pueblo y empezaba la lectura con las palabras: *Jube Domine benedicere*. La mayor parte de los jubes se destruyeron en los siglos XVII y XVIII.

Jubileo. (Del lat *jubilaeus* = gritos de alegría < en hb. *Yobel*). Solemnidad judía que se celebraba cada cincuenta años. En la Biblia era tiempo jubilar al final de cada séptimo año sabático, a saber, después de siete grupos de siete años y, por lo tanto, cada cincuenta años. Durante el jubileo la tierra descansaba y era un año de expiación y de libertad: se perdonaban las deudas, se liberaban a los esclavos y se devolvían a sus primitivos dueños las tierras de que les habían despojado. || La Iglesia adoptó esta palabra para designar la indulgencia plenaria más solemne y que lleva consigo ciertos privilegios (Véase: Lucrar el jubileo). La institución del jubileo se remonta a Bonifacio VIII (bula del 23 de febrero de 1300). Al principio de estableció para el primer año de cada siglo. Clemente VI decretó que se celebrara cada cincuenta años a partir de 1350, y Paulo II acortó el plazo a veinticinco años desde 1475. Hay dos clases de jubileos: el *ordinario* y el *extraordinario*. El primero es el que se concede en Roma cada veinticinco años. Empieza con las primeras vísperas de Navidad y termina en las segundas del año siguiente. Este año es conocido con el nombre de Año Santo. El papa lo extiende sin pérdida de tiempo mediante una bula a todas las diócesis de la Iglesia. El jubileo extraordinario se concede para ciertas circunstancias extraordinarias: consagración de un nuevo papa, término de una plaga. Los actos prescritos para el jubileo ordinario son: confesión y comunión, así como visita de iglesias; para el extraordinario hay que añadir el ayuno y

la limosna. En España, se consigue dicha indulgencia realizando el Camino de Santiago a pie en un Año Santo, entendiéndose por tal aquel en que la festividad del santo (25 de julio) cae en domingo; este jubileo tiene sus orígenes en las peregrinaciones que en la Edad Media se realizan a Santiago de Compostela, donde la tradición popular cristiana considera está enterrado el cuerpo de apóstol Santiago el mayor. || Se denominan *jubileo* también a las demás gracias, indulgencias y perdones, que conceden los Sumos Pontífices en cualquier tiempo.

Jubileos de las doctrinas. Son dos indulgencias plenarias que están concedidas a todas las personas que habiéndose acostumbrado a explicar u oír la explicación de la doctrina cristiana, comulgaren una vez al año en determinado día y en la iglesia señalada por el Ordinario, a cuyo tiempo se gana la primera indulgencia, y la segunda queda reservada para la hora de la muerte, sin hacer entonces más diligencia que decir Jesús, aunque sea sólo con el corazón, no pudiéndolo hacer con la boca, y estando confesados o contritos.

Judas. (Por alusión a *Judas Iscariote*). Muñeco de paja o de otro material combustible que en ciertos lugares cuelgan en las calles el Sábado Santo para quemarlo después. En latín se dice: *Judae personatum simulachrum*.

Judainzante. Se dice del judío español p portugués que, convertido al cristianismo, seguía practicando ocultamente su religión. Alcanzaron una notable posición económica, y durante la primera mitad del siglo XVII ejercieron frecuentemente el papel de banqueros de la monarquía española.

Judaizar. Observar los ritos y ceremonias de la ley de los judíos.

Judeoespañol. Se dice del miembro de la comunidad judío hispana antes de 1492, de sus descendientes y de su lengua y cultura. Véase: Sefardíes.

Juderías. Barrios de las ciudades españolas medievales en las que habitaban los judíos, generalmente separados, pero no aislados de la parte cristiana. || Cierta pecha o contribución que pagaban los judíos.

Judío. Dícese del que profesa y sigue las ceremonias y ritos de la Ley antigua de Moisés. || Nombre que se les daba a los que en las procesiones de Semana Santa tocaban las trompetas y bocinas.

Juego de cañas. Juego español por excelencia, que tuvo gran presencia en las diversas cortes hispanas.

Este juego consistía en lanzarse las cañas unos a otros en mutua acción de ataque, cañas que se debían desviar con la adarga sujeta en el brazo izquierdo y en la que se lucía la divisa o sus colores. Para practicar el juego era preciso disponer de caballos muy bien domados y sus jinetes debían ser sumamente hábiles y capaces de actuar sobre el corcel con gracia y soltura de movimientos.

Juez conservador. (En lat. *Iudex conservador pro communitatis*). Clérigo o laico encargado de la defensa letrada de un instituto eclesiástico frente a otro estamento aforado. Tales comisarios mediaron en los conflictos entre prelados, órdenes religiosas y militares hasta la creación de la Real Junta Apostólica (1585), siendo suprimidos desde entonces.

Juez eclesiástico. Vicario del Obispo.

Juez in curia. Dícese de cada uno de los seis Protonotarios apostólicos españoles, a quienes el Nuncio del Papa en España debía cometer el conocimiento de las causas que vienen en apelación a su Tribunal; de modo que sólo puede conocer el Nuncio por sí, en caso de que su sentencia haga ejecutoria. Se llamaban así porque debían de residir en la Corte de España.

Juez sinodal. Dícese del la persona que nombra el obispo en el sínodo diocesano, con el objeto de que fuera de los jueces ordinarios puedan someterse a ellos las causas eclesiásticas. El Concilio Tridentino dispuso que sean por lo menos cuatro los jueces sinodales procurando que sean eclesiásticos idóneos y dignos de una canonjía en la iglesia catedral.

Jueves de la cena. Dícese del Jueves Santo, pues en ese día se conmemora la última cena de Jesucristo, en la que instituyó la Eucaristía.

Jueves Santo. Es el jueves de la Semana Santa; marca el comienzo del triduo pascual. En él se celebra la misa vespertina *in Coena Domini*, con la que se conmemora la última cena de Jesús con sus discípulos y la institución de la Eucaristía y del sacerdocio. En un principio era el último día de la cuaresma, después se convirtió en el primer día del triduo pascual. Además de la conmemoración de la institución de la Eucaristía, en este día se consagran los santos óleos. Durante un largo tiempo se practicó en este día la absolución de los pecadores públicos.

Juicio. (Del lat. *iudicium*). Entre las postrimerías o "últimas cosas", se menciona el juicio (muerte, juicio, cielo, infierno); en este sentido es uno los cuatro no-

vísimos o postrimerías del hombre. || Se distinguen el juicio particular y el juicio universal. El primero se realiza en el momento de la muerte de cada uno, y el segundo al final de los tiempos. La presentación del juicio en escenificaciones más o menos impresionantes no es sino una figura. El juicio de cada cual al morir es la simple visión de la propia situación o actitud ante Dios y ante la propia conciencia, lo cual es instantáneo. El juicio final será la visión del sentido de la historia humana y la consumación del reinado de Dios.

Juicio de Dios. La expresión indica dos realidades distintas: i) manifestación ultraterrena de la justicia divina, tal manifestación es doble: en el juicio particular en la que cada hombre, después de morir, recibe en su alma inmortal su retribución eterna; en el juicio universal (o final o escatológico) extendido a todos los hombres y a todo el cosmos; ii) prueba judicial (llamada también *ordalía*), conocida desde tiempo inmemorial, para determinar la culpabilidad o la inocencia de un acusado, cuyo resultado se creía manifestaba la voluntad de Dios. En la convicción de que la divinidad defiende a los inocentes y castiga a los culpables, se sometía a los sospechosos de un delito a la prueba del fuego o al *judicium feretri* (el cadáver reaccionaria en contacto con el asesino) o al *judicium offae* (tras haber ingerido cierta cantidad de pan o de queso, el culpable caería muerto) o al duelo. El desenlace negativo de una de estas pruebas era entendido como juicio de culpabilidad por parte de la divinidad. En la Edad Media el uso de esos juicios de Dios se encuentra también entre los eclesiásticos. Fueron condenados por el IV concilio de Letrán (1215).

Juicio final. Acto por el que Cristo, en la parusía, manifestará solemnemente la suerte eterna de todos los humanos. || El credo de Nicea fue la primera declaración oficial de la creencia cristiana y se llevó a cabo en 325 d. C., en el Concilio de Nicea. Estableció la doctrina de la Segunda Venida de Cristo, cuando va a juzgarse a vivos y muertos, es decir, la doctrina del "Juicio Final". En los Evangelios se encuentra la afirmación de que todas las naciones serán congregadas ante Cristo: "Cuando el Hijo del hombre venga en su gloria acompañado de todos sus ángeles, entonces se sentará en su trono de gloria. Serán congregadas delante de él todas las naciones, y él separará a los unos de los otros, como el pastor separa las ovejas de los cabritos. Pondrá las ovejas a su derecha, y los cabritos a su izquierda..." (Mt 25, 31-45). A finales de la Edad Media y en el Renacimiento, el Juicio Final se pintaba en o cerca de la pared de la entrada occidental de las iglesias como recordatorio para los fieles que se marchan. Cristo preside como juez, sentado en un trono con los Apóstoles a su alrededor de

él como jurado. Cerca está la Virgen como intercesora, san Pedro con las llaves del cielo y los ángeles con los Instrumentos de la Pasión. Sobre Jesús aparecen hileras de ángeles, mártires y santos y debajo de él, San Miguel sostiene la balanza en la que se pesan las almas. Los ángeles hacen sonar sus trompetas para llamar a los muertos. En la parte inferior de la composición, las tumbas se abren para liberar a las almas y los benditos se elevan en dirección a las manecillas del reloj, hacia la derecha de Cristo. En la izquierda, los condenados son enviados al Infierno. Allí, entre llamas, Satán devora y excreta a los pecadores, mientras que los que sufren torturas específicas se agrupan según su castigo.

Juicio particular. (En lat. *judicium particulare*). Juicio de Dios sobre cada alma en el momento de la muerte.

Juicio temerario. Juicio que consiste en pensar mal del prójimo sin razón suficiente. Supone siempre una apreciación desfavorable y suele ser gratuito o, por lo menos, no tener fundamento. El calificativo de temerario quiere decir que lleva consigo el estigma de la imprudencia. Difiere de la sospecha o de la simple duda; pues dudar es permanecer en suspenso ante una acción del prójimo, y recelar o sospechar es sentirse inclinado a considerar verdadero el mal que se supone en el prójimo. El juicio temerario es considerado por la Iglesia como pecado grave; y lo es siempre que reúna dos condiciones: i) que sea un verdadero juicio; ii) que afecte a una persona determinada en materia grave, o de tal naturaleza, que lesione la estima debida al prójimo. Es necesario, finalmente, que sea notablemente temerario.

Juicio universal. (En lat. *judicium universale*). Se dice del que ha de hacer Jesucristo de todos los hombres en el fin del mundo, para dar a cada uno el premio o castigo de sus obras. Véase: Juicio de Dios.

Júnior. (Del lat. *iunior* = más joven). Religioso joven que después de profesar está aún sujeto a la enseñanza y obediencia del maestro de novicios. || Religioso joven que no ha profesado solemnemente. || Joven religioso que se forma en el juniorado.

Juniorado. Período de formación de jóvenes religiosos después del noviciado.

Junta de caballería. Véase: Consejo de órdenes.

Junta de Comisiones. Organismo interconsiliar erigido el 10 de agosto de 1498 para tramitar los asuntos

temporales comunes a los Consejos de Castilla y Órdenes. Organismo no permanente, estaba integrado por dos consejeros de Castilla elegidos por el soberano a instancia del Presidente y otros tantos del de Órdenes (todos caballeros de hábito). La Junta creada a tal efecto se reunía en la Sala 1ª. Del Consejo de Castilla, entendiendo en la segunda apelación de los recursos sobre conflictos hacendísticos, civiles y criminales referidos a caballeros que habían sido dictaminados en primera instancia por el tribunal conciliar (en la Corona de Castilla) o por el Juez Conservador (en Cataluña, Aragón, Valencia, Navarra, Sicilia e Indias). En caso no de haber consenso, mediaba el propio monarca. Esta Junta multijurisdiccional controló las actuaciones de tan altos tribunales, delimitando y solventando en su seno las competencias suscitadas. Hacia 1792 sus atribuciones fueron íntegramente asumidas por el Consejo de Órdenes.

Junta de competencias. En la Edad Moderna, designa a un organismo integrado en el sistema polisindical encargado de dirimir las cuestiones de competencia entre consejos. Fundamentalmente entendía en los asuntos concernientes al personal de la Inquisición y aforados eclesiásticos cuando entraban en conflicto con otras instancias jurídicas.

Junta de la Inmaculada Concepción. Junta de teólogos cuya misión era elevar al papa la petición de definir como dogma de fe la Inmaculada Concepción de la Virgen. Como se prolongó la cuestión en el tiempo, sus funciones pasaron a ser estudiar el estado de la definición dogmática y preparar la instrucción que sirviese de pauta al embajador en Roma en el desempeño de su tarea. A la altura de 1616 tuvo lugar la primera Junta de teólogos, bajo protección de Felipe III, por expresa petición del arzobispo de Sevilla. Hasta 1652 más que de Junta debe hablarse de Juntas, jurídicamente independientes entre sí, nacidas con una misión y tiempo limitados. La Junta se componía de un presidente, un número variable de teólogos, que oscilaba en torno a diez, y un secretario. Benedictinos, cistercienses y premostratenses; agustinos, mercedarios, carmelitas y franciscanos; jesuitas y clérigos menores dan teólogos a la Junta, pero sólo franciscanos y jesuitas, por concesión de Felipe IV, tuvieron reservado un determinado número de plazas, teniendo precedencia sobre todos el Ministro General de la orden franciscana. Al ser expulsados los jesuitas, suprimió el rey, en diciembre de 1767, las plazas que ocupaban.

Junta de Teólogos. En un sentido genérico se pueden entender como juntas de teólogos a las reuniones de carácter consultivo de clérigos con rigor intelectual y preparación académica sobre discusiones teológicas

que tenían lugar en distintos niveles de la administración, particularmente en momentos de efervescencia intelectual. Cuando el monarca requería la asistencia o el parecer de la Iglesia desde el punto de vista dogmático, reunía a teólogos de cierta importancia que llegaban a formar una junta y que le daban su parecer después de deliberaciones sobre los asuntos en cuestión. Incluso los grandes señores, cuando en sus dominios tenían alguna duda sobre la licitud moral cristiana de algún acto de gobierno también podían designar a una junta —de menor envergadura— al efecto. Entre las juntas de teólogos más importantes de la historia de España hay que reseñar las constituidas para la consulta sobre los asuntos de Indias, para dar respuesta a los problemas de orden moral surgidos a raíz del descubrimiento y dominación de las nuevas tierras y sus pobladores; así como para dar respuesta a la justificación teórica de la propia conquista. A instancias de los monarcas, los teólogos y juristas se juntaban, incluso con los miembros de los consejos, para debatir sobre el trato a la población indígena, en la primera mitad del siglo XVI. En ellas intervinieron personalidades de tanta relevancia como Francisco de Vitoria o Juan Ginés de Sepulveda. Particularmente famosa es la Junta de Burgos de 1512, en la que se abordó, ante las primeras quejas de los dominicos, el espinoso tema de la encomienda y en la que se reguló humanitariamente el trabajo. En 1542, el Emperador reunió otra famosa Junta en Valladolid, a instancias de la campaña en defensa de los indios emprendida por Fray Bartolomé de Las Casas, cuyo resultado fueron las “Leyes Nuevas” de ese mismo año. En otra junta, en los años 1550-1551, en la que participó el Consejo de Indias en pleno y varios teólogos renombrados como Domingo Soto o Melchor Cano, se debatían las famosas posiciones encontradas de Ginés de Sepulveda y fray Bartolomé de Las Casas.

Juntas eclesiásticas. Reciben este nombre a las reuniones de los obispos mexicanos entre sí y con los religiosos —franciscanos, dominicos y agustinos— y la autoridad civil para tratar y resolver asuntos relativos a la evangelización y a la implantación de la Iglesia. Fueron frecuentes: cuatro en 1532, tres en 1536, y una cada uno de los años siguientes: 1537, 1539, 1540, 1543, 1544 y 1546. Todas se reunieron en la capital de la Nueva España, y a todas ellas asistió fray Juan de Zumárraga.

Juzgados de Iglesias. Véase: Consejo de Órdenes.

Juramento. (Del lat. *iuramentum*). Aseveración de una verdad. || Invocación del nombre de Dios como testigo de la verdad de algo que se afirma. El juramento, recurriendo así a lo sagrado para la atestación de la verdad, puede considerarse como un acto de la

virtud de religión. No es lícito hacerlo sino en casos de necesidad grave. Si el juramento es falso, el que jura es perjuro.

Jurar. (Del lat. *iurare*). Tomar por testigo a Dios mismo, a una persona o un objeto que simbolice al Absoluto a fin de garantizar la verdad de lo que uno dice.

Jurisdicción. (Del lat. *iurisdictio* = manifestación del derecho). En el ámbito de la Iglesia es la potestad de gobierno conferida mediante el sacramento del orden y ejercida siempre para fines espirituales, en orden a la salvación de los fieles. La jurisdicción de por sí, se ejerce en el fuero externo, pero a veces también en el fuero interno (ámbito de la conciencia). La jurisdicción puede ser: *ordinaria*, es decir, aneja a un oficio; o *delegada*, esto es, concedida a la persona misma, no en razón de su oficio. El poder de jurisdicción comprende la potestad legislativa, judicial y ejecutiva.

Justicia. (Del lat. *iustitia*). Virtud cardinal. Es la actitud o hábito que induce a dar a cada uno lo que les corresponde o le es debido. En un plano en cierto sentido inferior o más elemental, está la justicia conmutativa, que exige igualdad en las permutas o intercambios. Más elevada está la justicia distributiva, que lleva a repartir o distribuir los bienes en función de las necesidades de cada uno. En su estado más puro - dar a cada cual lo que necesita, dentro de los bienes de que se dispone -, es la concretización práctica de la caridad. Y en este sentido se percibe bien su condición transitoria: en la medida en que se incrementa la caridad, el concepto de justicia desaparece. || Como atributo de Dios (*divina iustitia*), se entiende las más de las veces como la disposición con que castiga las culpas y delitos de los hombres.

Justicia original. (En lat. *iustitia originalis*). Designa el estado anterior al pecado, en el que Dios había concebido y creado al hombre. Se opone al estado de pecado que siguió a éste, y según ciertos teólogos al estado de naturaleza pura, que designa el estado hipotético de una creación del hombre sin gracia, anterior a todo pecado.

Justificación. (Del lat. *iustificatio, onis*). Es el restablecimiento de la relación correcta (justa) entre Dios y el hombre. Quien justifica es Dios, que es la misma justicia o perfección: él perdona, infunde en el corazón del hombre la caridad, que es cierta amistad con él, amistad o gracia que transforma al hombre haciéndolo semejante a él mismo. La justificación tiene lugar por medio de la alianza, la conversión, y las obras de la justicia, pero no por las obras de la ley

(Rm 3, 24-27). Se toma regularmente como renovación, en virtud de la cual se restituye el pecador al estado de gracia.

Justificador. Utilizado en forma absoluta, se refiere a un atributo divino, con que se significa que Dios es el dador de la gracia con que se justifican las almas.

Justificar. El término significa hacer al hombre justo por la infusión de la gracia, lo que sólo hace Dios por sí, o por los medios que ha dispuesto para esa infusión, como son los sacramentos.

Justo. (Del lat. *iustus* = conforme a derecho < *ius* = derecho). Dícese de aquel que vive según la ley de Dios. || En teología moral, se dice de aquel que obra según la justicia.

Juzgar. Hablando de Dios se refiere al juicio que como Supremo Juez ha de hacer de las acciones y conciencias de los hombres, y a la justa sentencia que ha de dar en el último día.

K

Kabbala. Véase: Cábala.

Kairos. Término griego que significa “tiempo oportuno, oportunidad”. En la filosofía griega se usa para indicar “el momento decisivo dentro de una existencia temporal, la crisis en que el destino del hombre obliga a una decisión”. En el Nuevo Testamento el *Kairos* es el tiempo salvífico, no calculable por el hombre, sometido a la disposición divina, dado a los hombres como gracia, que, prometido por los profetas, se ha cumplido. Indica la irrupción del tiempo de Dios en la historia por medio de Jesucristo.

Kalenda. Véase: Calenda.

Kempis. Nombre popular del libro de meditaciones titulado *La imitación de Cristo*, atribuido a Tomás de Kempis, un canónigo alemán que en realidad se llamaba Thomas Hemerken.

Kenosis (del gr. *kenoun* = vaciar, anonadar, reducir a nada). Término procedente de la expresión griega *ekenosen eauton* = “se anonadó” o más exactamente “se vació”, empleada por Pablo para indicar el empobrecimiento voluntario de Cristo en la encarnación (Flp 2,7). San Pablo observa aquí que el Verbo, en la encarnación, abandonó su condición divina para aparecer en la condición de criatura, es decir, de dependencia total, o de servidumbre, con respecto a Dios, y esto hasta la muerte, y muerte de cruz. El término no es ajeno a las controversias teológicas entre los teólogos católicos y los protestantes. Sin embargo, en resumen, la *kenosis* de la encarnación no debe buscarse más que en el hecho de que el Hijo de Dios, sin dejar de ser lo que es desde toda la eternidad, consiente no obstante, para salvar a la humanidad caída, en asumir no sólo la condición de criatura, sino la de una criatura sufriente y mortal.

Kerygma (Del gr. *keryssō* = anuncio, proclamación). *Keryx* es el mensajero, el que trae la buena noticia; el heraldo encargado de las proclamaciones oficiales. El término es utilizado por los evangelios sinópticos, los Hechos de los Apóstoles y por Pablo para designar la predicación del reino de Dios (Mt 4,23), de la penitencia (*metanoia*) que debe ser su consecuencia (Mt 4,17), del mesianismo de Jesús (Hch 8,55), y del misterio de su cruz (1Cor 1,23). Por eso se llama

kerigma al anuncio-proclamación hecha por la Iglesia, enviada por Cristo, del acontecimiento salvífico que encuentra en él mismo su cumplimiento. El *Kerygma* es el núcleo esencial del mensaje evangélico.

Kirial. Libro litúrgico que contiene los formularios, con las notas musicales, del ordinario de la misa (*Ordinarium Missae*) que deben cantar el pueblo o el coro: *Kyrie, Gloria, Sanctus, Agnus Dei, Credo*. || Conjunto de cantos del ordinario de una misa, por oposición a los cantos propios de la misa, variables. || Seguido de una cifra del I al XVIII uno de los 18 conjuntos de las diversas melodías de los cantos del ordinario de la misa que se encuentran en el *Kirial* en el primer sentido definido.

Kiries (gr. = Señor). Nombre popular que se les da a unas invocaciones que se pronuncian en diversos actos litúrgicos y prácticas piadosas: *Kyrie, eleison; Christie, eleison* (Señor, ten piedad; Cristo, ten piedad). Los *kiries* suelen ser la primera parte que lleva música en las misas cantadas. Estas mismas jaculatorias también encabezan las letanías que forman parte del rezo del rosario. Se llama popularmente *kirieleisón* al canto fúnebre con que se acompañan los entierros o que se canta en los funerales. Véase: *Kyrie, eleison*.

Koinonía (= comunión). Palabra frecuente en los escritos de Pablo y de Juan; indica la comunión entre las personas de la Trinidad y, por participación la que une la Iglesia.

Kyriado. Dícese de aquel a quien, o por quien, se cantan los Kyries. Véase: Responso.

Kyriale. Libro que contiene los cantos invariables de la misa, a saber: *Kyrie, Gloria, Credo, Sanctus, Agnus Dei*. Véase: *Kirial*.

Kyrie, eleison. Transliteración latina de la expresión homónima griega: *Kyrie* = “Oh Señor”, aoristo imperativo de *elein*, “ten piedad”. Triple invocación (la segunda es “Cristo, ten piedad”) recitada o cantada en la misa antes del Gloria. Estas invocaciones estaban al principio relacionadas con la oración de los fieles, que existía desde los primeros siglos del cristianismo,

después de las lecturas bíblicas y la homilía, y a la que cada vez se respondía con el *kyrie, eleison*, como atestigua la peregrina Egeria a fines del siglo IV. Es posible que el papa Gelasio, a fines del siglo V, o al menos él es el testigo del cambio, el que pasó esta invocación al rito inicial, con la famosa "*deprecatio Gelasii*". Introducida en la liturgia oriental hacia finales del siglo IV; en Occidente apareció aproximadamente un siglo más tarde. En el siglo VI, ya no se intercalaban las frases de invocación, sino que se decía sólo la respuesta o aclamación. Fue variando el número de las aclamaciones, hasta que se estabilizó en tres Kyries, tres Christes y de nuevo tres Kyries. A pesar de la interpretación trinitaria bastante extendida, parece que todas tenían al principio un sentido cristológico. El Kyrie no tiene un tono penitencial, aunque con frecuencia se intercala entre las invocaciones penitenciales, sino de aclamación a Cristo como Señor y Mesías. Véase: Kiries.

L

La Degollación. Cuadro que representa la decapitación de San Juan Bautista, narrada en Mt 14,1-12 y en Mc 6,14-29, cuya cabeza aparece en una fuente o bandeja. || Este mismo nombre se le daba a la festividad del 29 de agosto, fecha en que la Iglesia celebraba el martirio del precursor de Jesucristo, Juan Bautista.

Lábaro. (Del lat. *labarum* = estandarte). Estandarte del Emperador Constantino *El Grande* que contenía el monograma del nombre de Cristo (primeras dos letras griegas de su nombre X y P sobrepuestas) y el lema griego *touto nika* ("con este signo vencerás"). Según una piadosa tradición, ése le habría sido revelado en sueños antes de su victoria sobre Majencio en el Puente Silvio de Roma (año 312) y que desde entonces suplantó a otras insignias romanas. El monograma de Jesús ha quedado como símbolo cristológico y eucarístico. Véase: Crismón.

Laberinto. (Del gr. *Labyrinthos*). El simbolismo del laberinto se ha sugerido como una forma de retorno al Centro; el Paraíso recobrado; conseguir la realización después de pasar pruebas y demostraciones; iniciación, muerte y resurrección y los ritos de paso de lo profano a lo sagrado; los misterios de la vida y la muerte; el viaje de la vida a través de las dificultades y engaños del mundo hasta llegar al Centro, que simboliza la iluminación o el cielo; una prueba del alma; el camino y viaje de huida hacia el otro mundo; el nudo por deshacer; peligro; dificultad; destino. || En los primeros tiempos del cristianismo, el símbolo era invertido y representaba el camino de la ignorancia, estando el infierno en el centro y siendo el Minotauro el demonio, hasta que Cristo, como Teseo, muestra el camino. Era también una trampa para demonios. El laberinto era desconocido en el arte de las catacumbas. Posteriormente se utilizó en las iglesias y las catedrales y su simbolismo sugiere de manera diversa las perplejidades y problemas que afectan el tránsito de los cristianos por el mundo; la naturaleza confusa y enmarañada del pecado al abandonarse el camino recto; el peregrinaje del alma desde la tierra hasta el cielo; el camino desviado del malvado que se entrega a la tentación; encontrar el camino a través de la maraña del pecado; el camino de la casa de Pilato hasta el Calvario, a veces llamado *camino de Jerusalén*. Se dice que los laberintos de las iglesias eran pensados como un peregrinaje para aquellos penitentes imposi-

bilitados de emprender viajes a santuarios lejanos o a Tierra Santa.

Labios. En la Biblia, a diferencia de la lengua, órgano activo que sirve para hablar, los labios y la boca tienen que ser abiertos para expresar el fondo del corazón. Están al servicio del corazón, bueno o malo (cf., Pr 10,32).

Lactante. (Del lat. *lactens, -entis*). Representación iconográfica de la caridad que la representan criando a un bebé o en ocasiones a dos.

Lado de la Epístola. Lado derecho del altar con respecto al celebrante anteriormente a la reforma litúrgica, en el que se leía la epístola de la misa. También se le da el nombre de "*parte de la epístola*". Véase: Lado del Evangelio.

Contados todos, levantábanse de allí y iban a asentar delante de la capilla donde se había de decir la misa y se les había de predicar, poniéndose los hombres todos a la parte del evangelio, y las mujeres a la de la epístola... [Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, IV, 32]

Lado del Evangelio. Lado izquierdo del altar con respecto al celebrante anteriormente a la reforma litúrgica, en el que se leía el Evangelio. También se le da el nombre de "*parte del evangelio*". Véase: Lado de la Epístola.

Laetare, domingo (Imperativo del verbo latino *laetare* = "alegrarse"). Nombre que se le da al cuarto domingo de cuaresma, por la primera palabra del introito de la misa: "*Laetare Jerusalem, et conventum facite...*" (Is 66,10-11: Festejad a Jerusalén, gozad con ella...). Se le daba a este domingo un tono de alegría porque coincide con la mitad de la Cuaresma y por tanto introduce la perspectiva de cercanía del final del ayuno y la alegría de la Pascua. Para subrayar la alegría por la Pascua ya cercana se solía usar los ornamentos de color rosa, permitirse la música instrumental y las flores. || También se llamaba *dominica in mediana*.

Lagar. En la Biblia es símbolo de la abundancia de bienes en los tiempos mesiánicos o del juicio de Yah-

veh contra sus enemigos (Is 63,2). En la iconografía cristiana se empleó para simbolizar dos cosas: a) como símbolo de la ira divina o del juicio de Yahveh contra sus enemigos, cuya imagen es tomada del texto de Isafas 63, 1-5:

¿Quién es ése que viene de Edom, de Bosrá, con ropaje teñido de rojo? ¿Ese del vestido esplendoroso, y de andar tan esforzado? Soy yo que hablo con justicia, un gran libertador. Y ¿por qué está de rojo tu vestido, y tu ropaje como el de un lagarero? El lagar he pisado yo solo; de mi pueblo no hubo nadie conmigo. Los pisé con ira, los pateé con furia, y salpicó su sangre mis vestidos, y toda mi vestimenta he manchado. ¡Era el día de la venganza que tenía pensado, el año de mi desquite era llegado! Miré bien y no había auxiliador; me asombré de que no hubiera quien apoyase. Así que me salvó mi propio brazo, y fue mi furia la que me sostuvo. Pisoteé a pueblos en mi ira, los pise con furia e hice correr por tierra su sangre. (BJ)

b) como símbolo de la abundancia de bienes en los tiempos mesiánicos.

Lagar místico. La expresión *lagar místico*, se refiere a una representación bastante frecuente en la Edad Media y en el Renacimiento, de Cristo abrumado bajo el peso de la cruz, cuyo peso provoca la efusión de preciosa sangre. Esta alegoría, que tiene afinidad con Is 63,1-7, tiene sobre todo su origen en la fe en la presencia de la sangre de Cristo bajo la especie del vino en la misa, representación del sacrificio del Calvario.

Lagarero. Imagen empleada por el profeta Isafas para anunciar la implacable justicia que habrá de obrar el Mesías. Véase: Lagar, Lagar místico.

Lágrimas. Signo de la emoción, ya de gozo (lágrimas de gozo) provocado por el fervor de la oración, ya de tristeza (lágrimas de compasión) provocada por el dolor de haber ofendido la amistad de Dios. Entre los antiguos, el signo de la emoción se distingue a veces con dificultad de la emoción misma; así los autores espirituales recomiendan con frecuencia las lágrimas. || *Don de lágrimas*, fervor vehemente del espíritu, atribuido al Espíritu Santo.

Laicado. La condición religiosa del laico o seglar. || El conjunto de los laicos o seglares.

Laicidad. Estado del que está sustraído a la jurisdicción de la iglesia y es aconfesional.

Laicismo. (Derivado de *laico*). Doctrina que defiende la independencia individual, social o estatal, respecto de la influencia religiosa o eclesiástica. || Conjunto de actitudes y concepciones caracterizadas por la reivindicación de la dignidad intrínseca y eminente y de la completa autonomía de los valores temporales y profanos respecto a los religiosos (especialmente como los proponen las religiones positivas); en el plano filosófico-cultural se caracteriza por la negación de verdades divinas reveladas (o, en todo caso, por el desinterés por ellas); por el rechazo de instituciones autoritariamente competentes para proponerlas, interpretarlas e imponerlas; por la reivindicación de la razón y de su libre ejercicio crítico (o de las facultades humanas naturales) como única fuente (o, en cualquier caso, como medio privilegiado y superior) de conocimiento; en el plano político-ideológico, por el rechazo del modelo medieval de sociedad civil confesional y, en general, de toda ingerencia por parte de la religión y de sus instituciones (especialmente por parte de la Iglesia católica) en la vida política, social y cultural, y por la concepción del Estado como comunidad que persigue fines propios, autónomos e immanentes, dotada de un ordenamiento aconfesional, de instituciones separadas de las eclesiásticas y de un poder político soberano y completamente independiente respecto de la Iglesia. Indica también el conjunto de movimientos políticos-sociales, ideo-lógicos y culturales que se inspiran en tales actitudes y concepciones y los promueven (tales movimientos están representados, sobre todo, por la Ilustración del siglo XVIII, por el liberalismo político y por el positivismo científico del siglo XIX). A menudo ha asumido implicaciones y connotaciones polémicas, sobre todo con relación al catolicismo.

Laicización. (Derivado de *laico*). En sentido general indica el proceso político-cultural de transformación del Estado y de las instituciones civiles según los principios del laicismo (Véase: secularización). || En el campo del derecho canónico se refiere a la pérdida del estado clerical (reducción al estado laical) de un clérigo tras una decisión de la autoridad religiosa, una sentencia judicial o también una decisión del clérigo mismo.

Laico, -a. (Del lat. *laicus* = que no es clérigo < del gr. *laicos* = del pueblo < *laos* = pueblo). No eclesiástico. || En la iglesia católica designa a los cristianos que realizan su misión en las tareas ordinarias del mundo, en contraposición a las tareas específicas del clero. || Dícese de la escuela o enseñanza que prescinde de la instrucción religiosa. || El término es usado también para indicar a un miembro de una comunidad monástica o religiosa que no ha recibido la ordenación sacerdotal (hermano laico). || En ámbito más amplio,

laico, contrapuesto a confesional, indica la extrañeza respecto a la Iglesia (por ejemplo, asistencia laica) o el inspirarse en ideas e ideologías que se distancian o se contraponen a una confesión religiosa (por ejemplo, partido laico).

Lamentaciones, libro de las. Libro del Antiguo Testamento, sin título en la Biblia hebrea, es llamado *Threni*, "lamentaciones" en las versiones de los LXX y en la Vulgata. Se compone de cinco endechas religiosas atribuidas a Jeremías, pero seguramente algo posterior a este profeta y procedente quizá de diversos autores. Las cuatro primeras son de composición alfabética (cada verso comienza con una letra del alfabeto hebraico, siguiendo el orden de éste), y la quinta contiene tantos versículos como letras hay en dicho alfabeto (22). Estos textos evocan las calamidades de la nación, de Jerusalén, los castigos de las faltas, y aspiran a la liberación. || También se le conoce bajo el nombre de *Las lamentaciones*

Lamentación por Cristo muerto. Motivo pictórico semejante al de la "Piedad", donde uno o varios personajes muestran su dolor ante el cuerpo inanimado de Jesucristo.

Lámpara. (Del lat. *lampada* < *lampas*, -*adis* = antorcha < gr. *Lampas* < *lampo* = yo resplandezco). Más allá de su utilidad práctica, simboliza la vida, la luz de la divinidad, inmortalidad. Por la luz que irradia significa una presencia viva de Dios (2 S 22,29; Ap 22,5). || Las siete lámparas del cristianismo son los siete dones del Espíritu Santo. || Las lámparas del altar simbolizan la luz de la presencia de la divinidad. Relacionada estrechamente con la luz, recoge algunos de los simbolismos de ésta. Comporta nociones de búsqueda del conocimiento, del bien, transmisión de la verdad, la recta doctrina o incluso la vida. En la tradición cristiana, la lámpara o lámparas ardiendo en el templo han revestido un significado alternativo: indicación sobre la presencia divina (lámpara ardiendo permanentemente ante el Sagrario), o bien suplencia de la presencia orante del fiel que la encendió u ofrendó. || En la iconografía la lámpara es un emblema de la piedad. Atributo de Santa Lucía, San Alberto y San Jerónimo, así como de las vírgenes prudentes y necias de la parábola (Mt 25,1-13), según la lleven, respectivamente, encendida o apagada. También es emblema de los santos Ágata, Brígida, Gúdula, Genoveva, Hugo, Hiltrudis y Nilo.

Lámpara del Santísimo. Nombre que se le da a la lámpara de aceite oliva, o de cera de abejas, que luce constantemente junto al sagrario en el que se reserva el Santísimo Sacramento. Su uso, que se difundió en el siglo XIII, desde que se empezó a conservar la

eucaristía en lugar público, se hizo obligatorio a partir del siglo XVI.

Lanza. (Del lat. *lancea*). La lanza y la copa están asociadas al Santo Grial por ser la copa que recogió la sangre de Cristo en la cruz al ser herido por la lanza. Es emblema de la Pasión y de los santos Jorge de Capadocia, Tomás y Judas; atributo de san Miguel y san Longino, el centurión de la Crucifixión.

Lanza Santa. Según una tradición, así se llama a la lanza que atravesó el costado de Jesucristo. Se cuenta que fue hallada por la Emperatriz Elena al mismo tiempo que la 'verdadera cruz', y guardada en el pórtico de la iglesia del Santo Sepulcro

Lanzada. Golpe de lanza que atravesó las costillas de Jesús cuando ya estaba muerto en la cruz. La ley disponía que, antes de hacerse noche, fuesen retirados de la cruz los que habían sido crucificados. Según los textos evangélicos, a los dos ladrones que fueron ejecutados a cada lado de Jesucristo los soldados les rompieron las piernas para que acabasen de morir. Pero como vieron que Jesús ya estaba muerto, uno de ellos —a quien la tradición ha dado el nombre de Longinos— le clavó la lanza. Se cumplieron así las profecías que decían: "No le romperéis ningún hueso" y "verán a aquel a quien traspasaron". De aquella herida salió sangre y agua. Este dato que aparece en los Evangelios ha sido utilizado a menudo por los predicadores para afirmar que Jesús dio hasta su última gota de sangre para la salvación de la humanidad. La herida del costado, conjuntamente con la de las manos y los pies, es una de las cinco llagas de Jesucristo.

Lapidación. Pena capital prevista en el Antiguo Testamento (Éx 19,13; Lv 20,2; 24, 14s; Dt 13, 11; Jn 8,5): el condenado era lapidado y cubierto de piedras (cf. Nm 15,36; Dt 17,5; 22,21.24); a veces era una forma de linchamiento, como en el caso de Jesús (Jn 10,31.33; 11,8), Esteban (Hch 7,57), Pablo (Hch 14,5; 2 Co 11,25) y otros (Hb 11,37).

Lapsi o Lapsos. (En latín = caídos). Palabra latina equivalente a "caídos". Designaba a los cristianos que, durante las persecuciones, especialmente bajo la de Decio (249-251), apostataron. Se registraron varias clases de lapsi: los *thurificati*: los que ofrecieron incienso a los ídolos paganos; los *sacrificati*: los que ofrecieron sacrificios a los dioses; y los *libellatici* o *acta facientes*: los que lograron obtener, con el engaño o el dinero, un atestado —*libellus*— del acatamiento del edicto imperial, aun sin haber sacrificado materialmente. El problema de los lapsi se planteó dentro de la comunidad cristiana cuando solicitaron ser re-

admitidos en la Iglesia cuando, pasado el peligro; su situación dio lugar a disputas relacionadas con su readmisión, las cuales incidieron en la clarificación y evolución de la disciplina penitencial. Bajo Diocleciano, los lapsi se enriquecieron con otra figura, los *traditores* (del lat. *trajere*, entregar), obispos acusados de haber entregado la autoridad pagana los libros sagrados o las listas de los hermanos en la fe.

Las horas. Véase: Oficio Parvo; Libro de horas.

Lascivia. (Del lat. *lascivia*). Propensión al disfrute de los placeres carnales. || Apetito inmoderado de los deleites carnales. || Voluptuosidad, lujuria, incontinencia. Véase: Lujuria.

Latae sententiae. Expresión latina que significa "sentencia oculta" o "(pena) de sentencia dada". Se dice de las penas eclesiásticas en las cuales un sujeto incurre, sin necesidad de que expresamente se dicte sentencia, por el hecho mismo de cometer el delito que, según el Derecho, está sancionado con la correspondiente pena. Se reconoce cuando en la ley se emplean palabras de pasado, o de presente o de modo imperativo, por ejemplo, cuando se diga *excommunicavimus, excommunico, incidat in excommunicationem, maneat suspensus, interdictos*, o cuando se diga en absoluto *ipso facto, ipso iure, protinus, sine alia*, manifestando que no hay necesidad de intervención del ministro judicial. Por el contrario, las censuras *ferendae sententiae*, sólo se incurren después del crimen, al que sigue sentencia del juez competente. Éstas se reconocen en general cuando se dice *excommunicationis, praecipimus sub poena excommunicationis*, etc. En latín se utiliza la expresión *Excomunió latae sententiae ipso ipso incurrenda*

Y so pena de excomunió latae sententiae ipso incurrenda, manda y prohíbe a todas y cualesquiera personas de cualquier dignidad (aunque sea de estado imperial o real) y de cualquier grado, orden y condición que sean, no presuman d llegar a las dichas islas o tierras firmes con título de comprar mercaderías, ni por otra cualquiera causa, sin licencia especial de los susodichos Reyes Católicos, o de sus herederos y sucesores [Mendieta, *Historia*, I, 3, p. 23]

Lateranenses, concilios. Del nombre de la basílica de San Juan de Letrán, catedral del obispo de Roma, donde se celebraron cinco concilios ecuménicos. El I concilio de Letrán (IX concilio ecuménico), convocado por Calixto II, se celebró del 18 al 28 de marzo de 1123 y se ocupó de la lucha de las investiduras. El II concilio lateranenses (X concilio ecuménico), se

celebró en abril de 1139. El III concilio de Letrán (XI concilio ecuménico), celebrado del 5 al 19 de marzo de 1179 por Alejandro III, se ocupó sobre todo de fijar las normas canónicas para la elección del Papa y de normalizar la situación después de que Federico Barbarroja sostuviera a tres antipapas. El IV concilio de Letrán (XII concilio ecuménico), convocado por Inocencio III, se celebró en noviembre de 1215. Fue el más importante de los concilios lateranenses; en él se definió el dogma de la transustanciación y tomó medidas contra los herejes. El V concilio de Letrán (XVIII concilio ecuménico), inaugurado por Julio II el 10 de mayo de 1512, se ocupó de contrastar el concilio de Pisa (1511), organizado por el rey Luis XII de Francia con el apoyo de algunos cardenales cismáticos. El concilio fue proseguido después por León X que, tras hacer las paces con Luis XII, condenó el conciliarismo; concluyó en 1517.

Lateranenses, Pactos. Véase: Acuerdos de Letrán; Concordato.

Látigo. Es uno de los símbolos de la Pasión de Cristo y del desalojo de los mercaderes del Templo.

Latino, rito. Rito de la Iglesia católica de Occidente; comprende el rito romano, el ambrosiano y el mozárabe.

Latina, Iglesia. Es lo mismo que Iglesia romana, o Iglesia de Occidente, por oposición a Iglesia griega o a Iglesia de Oriente. Después del cisma de los griegos, que principió en el siglo IX, y se consumó en el siglo XI, los católicos romanos, esparcidos por todo el Occidente, fueron llamados latinos, porque conservaron en el oficio divino el uso de la lengua latina

Latitudinario. Dícese del que sostiene concepciones morales demasiado amplias. Los teólogos designan con este nombre a los que sostienen opiniones laxas en materia de moral. Véase: Laxismo.

Latría. (Del lat. *latría* = adoración < gr. *latreia* = servicio a un amo < *latron* = salario). Servicio o culto tributado al señor soberano. || El culto de latría es el que es debido a Dios solo, por oposición al culto de *dulía* (honor), que el hombre puede tributar a los santos, y por excelencia a la Virgen María (culto de *hiperdulía*); distinciones con las que se quiere significar el abismo que existe entre Dios y la criatura. Véase: Adoración

Latréutico. Se dice del culto dado a Dios en cuanto es Dios.

Lauda. (Del lat. *laus* = alabanza). Composición poética medieval, en lengua vulgar, de contenido religioso, entonada a menudo sobre músicas profanas. Nacida en el siglo XIII en Toscana y en Umbría (Italia, se difundió muy pronto, gracias a las diversas hermandades penitenciales (de los disciplinados, de los flagelantes, etc.), por toda Italia y también por Europa. Es muy conocida la compuesta por san Francisco de Asís, el *Cántico de las criaturas*. Importantes recopilaciones de lauda son el *Laudario di Cortona*, el *laudario di Pisa*. La lauda podía ser lírica o dialogada (el *Pianto Della Madonna*, de Jacopone da Todi); está última abrió el camino a la representación sagrada. Expresión típica de la religiosidad medieval, la lauda sentó las bases del oratorio musical del siglo XVII.

Lauda Sion. ("Alaba, Sión..."). Palabras iniciales (*incipit*) de la secuencia en honor del Santísimo Sacramento. Se atribuye su composición a santo Tomás de Aquino (siglo XIII), tiene un carácter eminentemente dogmático: en ella se compendia con claridad la doctrina de la Iglesia en torno a la Eucaristía. Tradicionalmente, se le recita después de la epístola en la solemnidad del Corpus Christi.

Laudemium. En el derecho canónico, se llama así al canon que se paga al señor del dominio directo, cuando se enajenan las tierras o posesiones dadas en *enfiteusis*. Generalmente este canon consiste en la quincuagésima parte del precio porque se vende la cosa y debe pagarlo su nuevo poseedor. El dueño de la tierra dada en enfiteusis cobra este derecho por el valor actual de la finca, tantas veces cuantas se enajena, por muchas que se verifique en pocos años, y aunque la finca haya centuplicado su valor. El enfiteuta que trata de vender su finca está obligado a dar aviso al dueño directo que tiene derecho de preferencia

Laudes. (Del lat. *laus* = alabanza). Es el nombre que designa a la oración eclesial que se reza por la mañana. Constituye una de las siete horas canónicas. El rezo y organización de esta oración tomó importancia, sobre todo, a partir del siglo IV, estando dirigida a santificar la mañana. En su origen, los tres salmos 148-149-150, que casi todas las tradiciones litúrgicas asignan como salmodia al oficio de la mañana. De origen catedralicio, es una de las horas principales del oficio. Se llama así porque desde los orígenes hasta 1912 contenía cada día como final de la salmodia los tres salmos llamados *laudes matutinae* (San Ambrosio y san Cesario). Se estructuró en himnos, salmos, lecturas breves, el cántico del Benedictus. Las preces de invocación, el ofrecimiento de la jornada y la oración conclusiva, después del Padrenuestro. La palabra más antigua para designar esta hora era sencillamente *Matutine*, *maitines*, cuyo sentido cambió después. ||

En el rito mozárabe, al canto (aleluyático) que en la misa sigue al Evangelio y acompaña a los primeros ritos de preparación para el sacrificio. || Oración matutina de la iglesia que se reza al comenzar el día para santificar la mañana y hacer memoria de la resurrección de Jesucristo. || Junto con la hora de vísperas, han sido siempre consideradas como las horas centrales de la comunidad cristiana.

Laura. El origen de este nombre es incierto. Significaba un conjunto de cabañas separadas en el desierto, donde habitaba una comunidad de monjes, que se reunían sólo dos días a la semana. Las lauras más famosas estaban en Palestina.

Lavabo. (En lat. *lavabo* = yo lavaré < *lavare* = lavar). Parte de la misa, antes incluida después del ofertorio y precediendo al sanctus, en el que el sacerdote celebrante se lavaba las manos, o las extremidades de los dedos pulgar e índice de ambas manos, al lado de la Epístola y fuera de la mesa del altar, como símbolo de purificación. Lo hacía con un lavamanos y una vasija ofrecidos por un monaguillo. Se llama así por que pronunciaba, al mismo tiempo, unas palabras que empezaban así: *Lavabo inter innocentes manus meas et circumdabo altare tuum Domine* ("me lavaré las manos entre los inocentes y circularé tu altar, Señor", que es un fragmento del salmo 25. Desde los primeros testimonios de su introducción en la misa aparece con un sentido simbólico. San Cirilo de Jerusalén, en el siglo IV, en su catequesis de la Eucaristía, habla de este gesto de lavarse las manos del obispo y los presbíteros que le rodean, y dice: "de ninguna manera por alguna suciedad corporal, porque al entrar en la iglesia no teníamos en absoluto mancha corporal. Pero al lavarnos es símbolo de que conviene que nos limpiemos de todos los pecados e iniquidades. Porque las manos son símbolo del obrar, al lavarlas manifiestamente significamos la pureza e integridad de las obras".

Lavatorio. Término utilizado popularmente para referirse a la ceremonia de lavar los pies a algunos pobres en la misa del Jueves Santo. Véase: Lavatorio de los pies

Lavatorio de los pies. Ceremonia litúrgica que se práctica en el rito romano el Jueves Santo en la misa que conmemora la Última Cena, del gesto realizado por Jesucristo cuando se arrodilló ante los apóstoles y les lavó los pies, invitándoles a hacer lo mismo (Jn 13, 1-20). Popularmente se le llama también *mandato*, porque durante su ejecución se canta la antífona que recuerda el mandato nuevo del amor que dio Jesucristo.

Lavatorium. Pequeño departamento dentro de un monasterio, en el que los monjes se lavaban las manos antes y después de la comida. El *lavatorium* estaba situado cerca del refectorio.

Laxismo. (Del lat. *laxus* = amplio) Tendencia que se impuso en teología moral entre algunos autores católicos del siglo XVII según la cual, en caso de duda o de discusión, se podría seguir cualquier opinión que tuviera la más mínima probabilidad de ser verdadera. Esto quiere decir, que sus seguidores interpretan la ley en forma excesivamente benigna, al considerar suficiente la más mínima probabilidad en su contra para poder legítimamente eximirse de la ley. El laxismo no puede considerarse un verdadero sistema moral, sino, según la definición de Alejandro VII, un *laxus opinando modus* ("un modo de pensar indulgente") que acaba por "relajar" las reglas de una auténtica vida cristiana. Fue condenado varias veces y combatido por los jansenistas y también por Blas Pascal (*Les provinciales*), quien la tomó sobre todo con los jesuitas a quienes consideraba auténticos maestros del laxismo.

Lazaristas. El término admite una doble definición como Orden hospitalaria de San Lázaro y como congregación de la misión o paúles, que en España reciben el nombre de lazaristas. Los primeros fueron fundados en Jerusalén por los participantes en la primera cruzada, entre los que se encontraba Hugo el Grande, partiendo de él la iniciativa de crear una Orden para acoger y asistir a los peregrinos que iban a Tierra Santa; Luis VII, de regreso de los Santos Lugares, la establece en 1154 en París; de su objetivo primitivo pasa luego a atender leprosos. Fue suprimida por Enrique IV de Francia y sustituida por la de los *Caballeros de Nuestra Señora del Monte Carmelo*, que sigue la *regla carmelita*: rezo del oficio divino, abstinencia los miércoles, asistencia a misa los sábados. Con Luis XIV, se les agrega a su nombre el de San Lázaro de Jerusalén con la aprobación del papa Paulo V. Llegó a tener cinco prioratos, 145 encomiendas de abadías y muchos hospitales. Fue abolida durante la Revolución Francesa. En España apenas estuvo implantada. || *La Congregación de la misión o Paúles o lazaristas* fue fundada por San Vicente de Paúl en 1625 y recibió la aprobación de Urbano VIII en 1633. Sus fines son: evangelizar a los pobres fundamentalmente en el campo; promover la formación del clero mediante seminarios y ejercicios espirituales, dirigir a las Hijas de la caridad y a las *Damas de la Caridad*, y practicar la caridad acogiendo expósitos, además de enseñar a las clases populares. Pronuncian los tres votos perpetuos de religión, aunque de forma privada. Sus miembros fueron llamados

lazaristas desde que la casa madre se estableció en 1632 en el priorato de Saint-Lazare, en París.

Lázaro. Hermano de Marta y de María, de Betania, resucitado por Jesús (Jn 11,1-44). || El pobre en la parábola del rico avariento (Lc 16,19-31).

Lázaro, domingo de. Quinto domingo de cuaresma. En el rito ambrosiano se llama así al domingo en que se lee el evangelio de la resurrección de Lázaro (Jn 11,1-48).

Leccionario. (Del lat. *lectionarium* < *lectio* = lectura). Libro litúrgico que contiene fragmentos de la Sagrada Escritura para las celebraciones litúrgicas. || En sentido más restringido, en la Edad Media, por oposición al evangelionario (libro litúrgico que contiene las perícopas evangélicas), el libro litúrgico que contenía todos los demás pasajes de la Escritura que había que leer en la misa. En este sentido se emplea también la denominación de epistolario. || Desde el siglo XI, el Leccionario está dividido en varios volúmenes: el dominical, el ferial, el santoral, el ritual, Epistolario, Evangelionario.

Leche y miel. Símbolo de fertilidad y de riqueza. La tierra prometida se designa francamente como un país que mana leche y miel (Ex 3,8); esta expresión simboliza la abundancia de los dones de Dios: Emmanuel y los salvados de Is 7,15 y de 7, 22 se alimentan así, y como el contexto de esta profecía es un cuadro de ruina, este rasgo de felicidad muestra que sólo Dios es quien salva dando él mismo un signo (Is 7,14), enviando al Mesías y permitiendo que haya gentes que queden a salvo.

Lecciones en el rezo divino. Véase: Lectura, Lectio continua, Lectio divina.

Lectio. Véase: Lectura.

Lectio continua. Expresión latina, "lectura continua" de la Biblia en la liturgia, consiste en reemprender la lectura donde se había interrumpido en la celebración anterior. || En la tradición monástica (regla de san benito), ocupación fundamental de los monjes, ya en el oficio fuera de la alabanza, ya fuera de los oficios y de los trabajos manuales, con vistas a alimentar el espíritu con las cosas de Dios. La lectura lleva a la meditación y a la contemplación. || En la Edad Media primera función del que enseña (el lector) y que lee, ya la Biblia (teología), ya las *Sentencias* de Pedro Lombardo (teología), ya a Cicerón (retórica), ya a otros *auctores* (autores). La lectura va seguida del *sensus* (análisis de los significados de los elementos),

luego de la *sentencia* (exteracción del pensamiento profundo). Véase: Lectura.

Lectio divina. Expresión latina que significa "Lectura divina". Originalmente es la lectura de la Biblia hecha principalmente entre los monjes, no con intención científica, sino espiritual. || Lectura o meditación de las Sagradas Escrituras, típicamente monástica, que consiste en profundizar en los grandes temas de la espiritualidad bíblica en estrecha relación con la vida litúrgica.

Lector. (Del lat. *lector, -oris*). Clérigo que ha recibido el lectorado, la segunda de las órdenes menores. Sus funciones son leer públicamente en la iglesia las Sagradas Escrituras y enseñar a los catecúmenos los principios básicos del cristianismo. || En algunas órdenes religiosas el que con un grado equivalente al catedrático universitario, se encargaba de enseñar filosofía, teología o moral. || En la Edad Media, el que "lee" la Biblia, o sea que la comenta. || Por extensión el que tiene diploma y capacidad de enseñar las ciencias bíblicas. || También por extensión, todo profesor de facultad.

Lector de prima. Véase: Catedrático de prima; De prima.

Lector de Teología. En algunas órdenes religiosas el que con un grado equivalente al catedrático universitario, se encargaba de enseñar teología o moral.

Lector de vísperas. Véase: De vísperas; Catedrático de vísperas.

Lectoral. Canónigo de oficio que tiene por misión enseñar Sagrada Escritura a los clérigos. El cargo se remonta al IV Concilio de Letrán (1215), cuando Inocencio III lo instituyó en todas las sedes metropolitanas. El Concilio de Basilea en su sesión 21 capítulo 3º, extendió esta disposición a las catedrales. Tras la celebración del Concilio de Trento, que, que decidió instaurarlo también en las colegiadas de las grandes ciudades, su labor pasó a desarrollarse en los seminarios. Sus obligaciones fueron en aumento a lo largo del periodo moderno: mientras que el tridentino sólo establecía que diese, al menos, una lección a la semana, el Concilio de Compostela de 1565 les obligaba a enseñar todos los días no festivos excepto los jueves cuando no hubiese un día de fiesta entre semana, dándole vacaciones los meses de julio, agosto y septiembre. Por último, Benedicto XIV ordenó en 1725 que la lección fuese diario salvo en fiestas y vacaciones. El concilio tridentino no concede prerrogativa ni título ninguno especial a esta prebenda, y no

es por consiguiente dignidad ni personado, sino simplemente un oficio sin derecho de honor y precedencia.

Lectorium. Nombre del muro que divide la zona del coro y la nave, construido en el siglo XII, en las iglesias que tenían el servicio coral (catedrales, abadías, colegiadas, etc.). Su finalidad es crear una separación entre el presbiterio, reservado al clero, y la zona reservada a la asamblea. En él generalmente están incorporados dos púlpitos. Con frecuencia se encontraba adosado a él un altar dedicado a la Santa Cruz. Tras el concilio de Trento, muchos fueron derribados y sustituidos por rejas que, al par que mantenían la precedente separación del presbiterio, reservado al clero, de la zona reservada al pueblo, permitían a los fieles seguir mejor las funciones religiosas. || Antiguo término posteriormente sustituido por el de Ambón.

Lectorado. Segundo grado de las órdenes menores. Véase: Ordenación; Lector.

Lectum. Antiguo término que se refería al reclinatorio.

Lectura. (Del lat. *lectio* = leer). Pasaje de la Sagrada Escritura o de los padres que se canta o reza en el oficio de maitines o de lectura después de la salmodia. || Cada una de las pericopas de la Escritura que se leen en la misa.

Lectura Breve. Breve fragmento de la Escritura leído en las horas del oficio divino.

Lectura espiritual. Acción de leer que tiene por objeto no la adquisición de conocimientos teóricos, sino el provecho práctico del alma. Su materia es la Sagrada Escritura, la vida de los santos, los escritos de los maestros de espiritualidad. Se hace o bien en voz alto y en público o bien por uno mismo en particular. Es, juntamente con la dirección de conciencia y las exhortaciones espirituales, uno de los auxiliares exteriores de la vida espiritual. || Por extensión se aplica a las obras que por su naturaleza son aptas para promover el provecho de las almas y se prestan a la lectura antedicha.

Lectura histórica. Lectura que relata la vida de un santo con frecuencia en forma legendaria y no estrictamente histórica. || Variante de un texto bíblico manuscrito que se separa del texto de los otros.

Lectura meditada. Acción que consiste en leer lentamente un breve pasaje para provocar consideraciones y afectos en la oración.

Legacía. Empleo o cargo del legado pontificio.

Legado. Antiguamente, prelado designado por el Papa para gobernar una de las provincias de los Estados de la Iglesia.

Legado enviado. Apelación antigua reservada a los legados no cardenales y por tanto más especialmente a los nuncios.

Legado nato. Título otorgado antiguamente a ciertos obispos en virtud de un privilegio vinculado a su sede. || Hoy día se recibe el nombre de *legado apostólico*, título puramente honorífico.

Legado Pontificio. Véase: Nuncio.

Legado a latere. Embajador que el papa escogía entre los que le rodeaban (*a latere Sancti Petri* = junto a San Pedro), para enviarlo en misión extraordinaria como si fuera él mismo, por lo cual tenía derecho a honores extraordinarios.

Legalismo. Indica la tendencia a vivir y concebir la fe en términos extrínsecos y formales; se infravaloran tanto la gracia divina como la caridad, reduciendo la religión a la observancia de una ley traducible en preceptos definidos, la mayoría de las veces relativos a simples comportamientos exteriores. En los evangelios es notable la polémica de Jesús contra el legalismo de los fariseos (Mt 23, vs. 13-26 y pars.)

Legendario. En la Edad Media, colección de *legenda sacáis*, es decir, de vidas de santos destinadas más particularmente a proporcionar lecturas para los maitines de las fiestas.

Lego, a. (Del lat. *laicus* < gr. *laicos* = popular). Tipo de religioso diferente y de inferior categoría que el de coro. En el siglo XI, San Gualberto, fundador de la congregación Benedictina de Valleumbrosa, introdujo la distinción entre hermanos legos o conversos y sacerdotes o religiosos de coro. Entre los que adoptaban la vida religiosa eran muchos los que, por falta total de cultura o porque en su vida anterior su comportamiento había sido de total disolución, no eran considerados aptos para recibir las sagradas órdenes, pero tampoco se consideraba que existieran razones para privarlos del estado religioso. Se les admitía entonces en la Orden, pero destinándolos a oficios domésticos y, a veces, en el caso de las órdenes masculinas, a la dirección de asuntos temporales del monasterio. Llevaban distinto hábito, pero no se diferenciaban de los demás en cuanto a votos o vida monástica. || También se le conoce con el nombre de *donados* y en las órdenes masculinas con el de *conversos*. En ocasiones se citan como cocineros o limosneros. || En los monasterios femeninos, monja profesas dedica-

da a los menesteres caseros del convento. || El sentido excluyente que tiene el término, es lo que ha dado lugar a un uso figurado del mismo: *ser lego* (o *lega*) en una materia significa carecer de preparación o de conocimientos acerca de la misma.

Legítima. (De *legítimo*). Parte de la herencia que la ley reserva a los herederos forzosos como, por ejemplo, los hijos.

Legítimo. Por oposición a legal (conforme a la ley), designa lo que es conforme a la justicia, o al derecho en la medida en que éste es justo.

Legitimación. Acto por el que un hijo ilegítimo es asimilado ficticiamente a un hijo legítimo, cuyos derechos se le atribuyen retroactivamente desde la fecha misma de su nacimiento.

Legitimación de la prole. El efecto jurídico por el que hijos ilegítimos (los nacidos o concebidos fuera del matrimonio) pasan a ser legítimos, lo cual sucede por el matrimonio consiguiente de los padres.

Legitimado. Hijo de nacimiento ilegítimo, tenido por legítimo en virtud de una ficción del derecho. Véase: Legitimación; Legitimación de la prole.

Lengua Latina. Tras un uso inicial del arameo, se convirtió en lengua de la Iglesia y de la liturgia el griego y, sucesivamente, el latín, a partir quizá del África septentrional, que ofrece los documentos más antiguos de la latinidad cristiana (primera mitad del siglo III). En griego se mantuvo aún largo tiempo en el *Canon missae*, el corazón de la liturgia. En Roma se llevó a cabo la latinización del canon probablemente sólo bajo Dámaso I (366-384), contemporáneamente a la traducción latina de la *Vulgata* de Jerónimo; aunque el testimonio más antiguo se encuentra en Ambrosio (*De sacramentis* 4,21-37), parece, sin embargo, que el arranque del proceso de latinización de lengua cultural se realizó en Roma. Desde finales del siglo IV, con el Papa Siricio, el latín se convirtió también en la lengua de la chancillería papal. La hegemonía sagrada del latín en la liturgia fue favorecida también por el concilio de Trento (sesión IV: canonización de la *Vulgata*; sesión XXII, cap. 8: mantenimiento del latín, contra la *vulgaris lingua*, en la celebración de la misa).

Lenguas de fuego. Manifestación teofánica de la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles el día de Pentecostés (Hch 2,3).

León. En el arte cristiano, tipifica la resurrección de Jesucristo, porque según una leyenda oriental, la cría del león nació muerta, y en tres días su padre la estuvo lamiendo hasta que recuperó el aliento. Refiere el poder y la fortaleza de Cristo, su naturaleza regia como rey de Juda, como el poder de Cristo para salvar a sus discípulos de las fauces del león rugiente, que representa al diablo. Además, se creía que el león dormía con los ojos abiertos, por lo cual representaba la vigilancia, la atención espiritual y la fortaleza; como centinela, era quien soportaba los pilares de la Iglesia. Se tomó al león como emblema de san Marcos porque su evangelio enfatizaba la realiza y majestad de Cristo. El león también es símbolo de la soledad, y es por tanto el atributo de los ermitaños y de la fortaleza y resolución cuando aparece a los pies de los mártires. || Es atributo de los santos Adrián, Eufemia, Jerónimo, María de Egipto, Pablo el ermitaño, Prisca y Tecla. || En las pinturas de las catacumbas, la historia de Daniel en la cueva de los leones simboliza la redención que Dios concede a su pueblo (Dn 6, 17-25).

Lesiones de naturaleza. Menoscabos del bien de naturaleza que proviene del pecado original: lesión de la razón entorpecida, llamada ignorancia; lesión de la voluntad que perdió su firme orientación hacia el bien, llamada malicia; lesión en las pasiones de constancia y de agresividad, llamada debilidad; lesión en las pasiones del deseo incontroladas por la razón, llamadas concupiscencia. Véase: Pecado original; Naturaleza.

Letanía. (Del lat. *litanía* < gr. *litanéia* = oración pública de súplica). Oración compuesta por una serie de breves alabanzas o proclamaciones a las cuales sigue como respuesta una invocación. Se difundió en el cristianismo a partir del siglo IV. || Súplicas populares dialogadas entre el diácono y el pueblo, que responde una breve invocación; con frecuencia acompañan una procesión. || En plural y en sentido propio, tipo particular de oración dialogada compuesta esencialmente de una serie de llamamientos dirigidos a una persona divina o a un santo, saludándolos con diversos calificativos, y seguido cada uno de ellos de una breve invocación repetida en general varias veces en los mismos términos. En singular y en sentido lato, forma de oración responsorial que consiste en un diálogo en breves fórmulas, en el cual el pueblo ora con una invocación suplicante repetida una y otra vez, alternando con uno que dirige la oración (sacerdote, diácono o cantor). Más exactamente se dice: oración en forma litánica, o sencillamente, oración litánica. || En la liturgia latina son famosas las *Letanía de la Virgen o lauretana* (de Loreto, ciudad italiana en la que existe un famoso santuario dedicado al misterio

de la Anunciación) serie de alabanzas rezadas o salmodiadas en honor de la Virgen; y la *Letanía de los santos*: Existen también las Letanías del Sagrado Corazón, las Letanías de san José. || El *Kyrie eleison* ("Señor ten piedad") es una letanía.

Letanías mayores y menores. Procesiones en las que se cantan las letanías de los santos. || Por extensión, días litúrgicos en que tienen lugar estas procesiones, la mayor el 25 de abril, las otras (que se llaman Rogativas), los tres días que preceden a la Ascensión.

Letanías lauretanas. Serie de alabanzas rezadas o salmodiadas en honor de la Virgen María.

Letras apostólicas. Nombre genérico de los documentos que emanan del Romano Pontífice. Se dan a la Iglesia en general y contienen decisiones en materia de fe y costumbres, o conceden alguna gracia general, como remisión de pecados, dispensas, jubileos, indulgencias, etc. Caen bajo esta denominación los breves, las bulas, buletos y cualquier despacho o provisión expedidos por papas, arzobispos, obispos o jueces eclesiásticos.

Letras de excardinación. Escrito por el que un obispo desvincula a un clérigo de su propia diócesis, pero que no surte sus efectos hasta que el clérigo reciba de otro obispo letras de incardinación. Véase: Incardinar; Incardinación; Excardinar; Excardinación.

Letras divinas. Dícese de la Biblia o Sagrada Escritura.

Letras dominicales. Letra del alfabeto que indica el domingo en las tablas de cómputo eclesiástico. Se da este nombre a las siete primeras letras del alfabeto (a, b, c, d, e, f, g), que indican los días de la semana, para así permitir individuar los domingos del año. Cada año tiene una letra dominical. Los años bisiestos tienen dos: la primera hasta el día 24 de febrero y la segunda del día 25 de febrero en adelante. El orden de las letras es decreciente.

Letras expectativas. Bulas pontificias que contienen la gracia de la futura de dignidad, prebenda o beneficio a favor de un sujeto. (Véase: Futura).

Letras obedenciales. Documento por el cual un superior de un instituto religioso dispone el viaje de un súbdito suyo, y acredita éste la razón por la que viaja.

Leviatán. (Del lat. *leviathan* < hebr. *liwyatan* = monstruo marino). Monstruo marino, descrito en el

libro de Job (40,25-41, 25), que era considerado la encarnación del demonio o como símbolo de todos los poderes del mal. El libro de Job lo describe como una simple criatura de Dios.

Levitación. Fenómeno místico extraordinario que se produce generalmente en el éxtasis, en virtud del cual el cuerpo es elevado por encima del suelo sin causa aparente y de tal forma que se mantiene en el aire sin apoyo natural (se llama entonces *éxtasis ascensional*)

Lex credendi-lex orandi. Síntesis del famoso axioma atribuido a Próspero de Aquitania (m. 463), que reza así: "...*ut legem credendi statuatur lex supplicandi*" (= la ley de la oración establece la ley de creer). Pone de manifiesto la relación vital entre fe y liturgia.

Ley. (En lat. *lex* =decisión votada por las asambleas romanas soberanas, por tanto disposición legal). En sentido estricto, disposición de la razón ordenada al bien común y promulgada por la autoridad que tiene cargo en la comunidad, a la que quiere obligar. En sentido lato, regla y medida de los actos, de las operaciones y de los movimientos. Durante la Edad Media y hasta los siglos XVI y XVII, ley tiene sentido religioso y es, poco más o menos, sinónimo de religión.

Ley antigua. Se dice de todo el Antiguo Testamento, cuyo fin es el de conducir a Cristo (Ga 3,23), instaurador de la ley nueva o ley de Cristo, cuyo mandamiento esencial es el amor (1 Co 9,21; Ga 5,14)

Ley del pecado. Ley de los miembros, ley que el pecador halla en sí mismo cuando tropieza con resistencias a su voluntad de bien. El término se basa en un texto de la carta a los Romanos de san Pablo (7,23): "Percibo en mis miembros otra ley de mi mente y que me esclaviza bajo la ley del pecado que habita en mis miembros".

Ley del talión. Expresión que indica la ley formulada en el Antiguo Testamento (Éx 21.23-25; Lv 24, 19-20; Dt, 19,21), según la cual el castigo no debía ser superior al delito, por lo que a una lesión debía corresponder otra igual y no superior. La ley del talión trataba de limitar la venganza ciega, introduciendo la norma de la reciprocidad. Jesucristo, en el evangelio, propone una superación radical de esta ley (Mt 5,38s).

Ley divina. Tanto la ley eterna como la ley positiva establecida por Dios y promulgada en la revelación.

Ley eterna. Se dice de aquella que reside en la inteligencia divina, ordenando toda cosa y todo ser al bien del universo que está a su cargo. Dado que Dios es su

inteligencia y no es susceptible de división, la ley eterna es realmente idéntica con Dios.

Ley moral. La norma del proceder humano en cuanto tal, o sea, como sujeto libre y responsable en relación con la bondad o malicia que acompañan al obrar.

Ley Natural. La que viene inserta en la naturaleza misma del hombre. En principio, es conocida por la recta razón. Sin embargo, no siempre es fácil conocer si una determinada exigencia o pretensión es o no expresión de la ley natural.

Ley positiva. La emanada de la autoridad -divina o humana- en forma directa. Es, en su parte nuclear, expresión clarificada o más determinada de la ley natural. Así, los mandamientos promulgados en el Sinaí son concreción de las exigencias naturales, oscurecidas por el mismo proceder antinatural del hombre.

Leyenda de un santo. Relato de la vida de un santo, particularmente el destinado a leerse en el oficio de maitines el día de su fiesta. En él se pone la mira más en las posibilidades de edificación que en el rigor científico. De este sentido primitivo vino el sentido moderno y corriente de la palabra: relato que puede tener fondo histórico, pero que la imaginación o la tradición popular han transformado, ampliado o incluso sencillamente creado.

Leyenda áurea. Nombre que se le da a la colección de vidas de santos más célebres en la Edad Media. Compuesta en latín hacia 1260 por el dominico italiano Jacobo de Vorágine. El autor, muy preocupado por lo maravilloso, incluye cantidad de relatos legendarios.

Libelli, Missarum. (= Pequeño libro para la misa). Librito que contiene los textos de una o más misas para uso de una determinada iglesia. Nacieron cuando en la lengua latina se iniciaba la creatividad litúrgica. Posteriormente se recogieron de estos *libelli* las mejores composiciones eucológicas, dando lugar a los sacramentarios.

Liber censuum. (En lat. *libro de los censos*). Registro de las contribuciones regulares debidas antiguamente a la Santa Sede por ciertos obispados, monasterios, ciudades, señorios y reinos. Este libro, compuesto en 1192, fue tenido al día hasta el siglo XVI.

Liber pontificalis. Colección anónima que contiene los datos biográficos de los primeros papas y su actividad. En él se encuentran noticias, como fuentes, sobre innovaciones litúrgicas realizadas o atribuidas a

los primeros papas. La obra es del siglo XV, y tiene un gran valor para el estudio de las primeras manifestaciones del arte cristiano y de los bordados y textiles en particular.

Liber sacerdotalis. La más importante tentativa del Ritual Romano, publicado por Castellani en 1555 para uso de los sacerdotes.

Liber sacramentorum. Véase: Sacramentario.

Liber status animarum. (En lat. *libro del estado de las almas*). Registro en el que, según una venerable costumbre pastoral, cada párroco debe consignar el estado religioso de cada una de las familias de su parroquia. Véase: Libro Parroquial; Libro de matrícula.

Libera. (En lat. imperativo = *libra*). Oración litúrgica que se canta en el responso de un difunto delante del féretro después de las misas aniversarias. Es el tercer responsorio del tercer nocturno de maitines en el oficio de difuntos. Se llama así por su primera palabra: *Libera me, Domine*. || Por extensión, el responso mismo.

Libertad. (Del lat. *liberum arbitrium*). La expresión designa la posibilidad que tiene el hombre de escoger entre el bien y el mal. Es decir, la facultad o capacidad del hombre para obrar en uno u otro sentido como dueño de sus decisiones y asumiendo la responsabilidad correspondiente. La noción fue objeto de intensos debates a lo largo de la Edad Media e igualmente durante los siglos XVI y XVII, en especial por cuanto se suscitaba con ella la cuestión de la manifiesta incompatibilidad entre la omnipotencia divina y la libertad humana. La libertad absoluta es propia exclusivamente de Dios. La humana siempre es limitada y es tanto mayor cuando más liberado del pecado esté el juicio. San Agustín distingue entre el libre arbitrio, que es esa libertad imperfecta, aunque suficiente para hacernos responsables de nuestros actos, y libertad propiamente tal, que existe cuando ninguna traba interior condiciona una opción. Esta se da en su grado óptimo cuando el hombre opta por el bien amándolo: entonces se adhiere en totalidad a lo que pide todo su ser y lo perfecciona. En su tratado *De servo arbitrio* (1525), Lucero polemizó con las ideas desarrolladas por Erasmo en su *De Libero Arbitrio* (1524). Erasmo no negaba, en principio, el poder y la necesidad de la gracia, menos todavía sostenía que el libre albedrío fuese absolutamente autónomo y decisivo. Pero como ponía de relieve el poder de la voluntad humana, Lucero consideró que la doctrina de Erasmo equivalía a una negación de la gracia y constituía una peligrosa forma de pelagianismo. Lucero sostenía que la gracia

era absolutamente necesaria para la salvación. Como respuestas a los postulados protestantes sobre la libertad del hombre, Miguel de Molina en su *Concordia liberi arbitrio...* (1588) trató de conciliar la doctrina católica de la gracia con el libre albedrío, resolviendo el problema planteado entre la voluntad y el poder de la gracia. Según Molina, tanto la gracia otorgada como el subsiguiente acto de la voluntad están ya previstas por la presciencia divina, de manera que Dios conoce de qué forma será administrada o rechazada por el libre albedrío. Esta teoría fue recogida por los jesuitas dando paso al demonizado congruismo, cuyos máximos pensadores fueron Suárez y Bellarmino, siendo propio del primero acentuar la razón del consentimiento de la voluntad. La publicación de esta supuso, sin embargo, un enfrentamiento entre jesuitas y dominicos al intentar estos incluirla en la *Índice de Libros Prohibidos*, enfrentamiento que en Valladolid alcanzó caracteres de tumulto. Paulo IV en 1607 dejó el molinismo libre de condena al establecer que tales posiciones eran válidas.

Libertad de Cristo. Libertad soberana del espíritu de Cristo que, como no podía pecar, no podía hacer ningún acto contrario al espíritu.

Libre examen. Dícese del examen que se hace de los dogmas sin otro criterio que el texto bíblico personalmente interpretado. Véase: Magisterio; Tradición.

Librería. Nombre que recibían las bibliotecas conventuales o monásticas.

Libro. En arte medieval un atributo de los Padres de la Iglesia (san Agustín, Cipriano); en manos de los evangelistas y apóstoles representa el Evangelio. Cristo es retratado a menudo sosteniendo un libro. San Bonifacio lleva el libro atravesado por una espada; San Esteban, Santa Catalina, San Buenaventura y santo Tomás de Aquino también llevan libros.

Libro antifonal. El de coro en que se contiene las antifonas de todo el año y la entonación de su canto.

Libro canónico. Dícese del libro inscrito en el canon de las Escrituras. Véase: Sagrada Escritura.

Libro de bautizos. Libro parroquial en donde se anotan los datos de las personas que son bautizadas, sus padrinos y el del bautizante.

Ordena, además, este santo sínodo que todos los párrocos de indios, conforme así mismo al santo concilio tridentino, tengan un libro en que inscri-

ban, ordenada y distintamente, los nombres de todos, tanto del bautizante como del bautizado, de su padre y su madre, y de los padrinos, excepto los hijos ilegítimos, pues en ese caso, para evitar el escándalo, aunque los padres sean conocidos, no se han de escribir. [“Doctrina canónica”, en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006; II, pág. 524].

Libro de canon. Libro parroquial en que se consignaban los nombres de los párrocos que han regentado la parroquia, la fecha de toma de posesión, cesación y motivo; los documentos de entrega y recepción, lista de sacerdotes adscritos, registro de licencias a la parroquia y demás iglesias, licencias al párroco.

Libro de casados o de matrimonio. Libro parroquial en que se registraban los datos de los contrayentes: nombre, estado, edad, naturaleza, la fecha de celebración del matrimonio, así como el nombre, procedencia de sus padres y su consentimiento a la celebración del matrimonio, el nombre de los padrinos y testigos, el cumplimiento de los requisitos pedidos por el Concilio de Trento, y el grado de parentesco de los novios, con su correspondiente dispensa, en caso de que lo hubiere.

Libro de confirmación. Libro parroquial en donde se anotan los datos de las personas que eran confirmadas, sus padrinos y el del obispo confirmante

Para que más dignamente se reciba este sacramento, y no llegue a restearse por olvido o por malicia, inscribanse en un libro (a esto especialmente destinado) todos los confirmados, y téngase la misma cautela que para el bautismo... [“Doctrina canónica”, en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006; II, pág. 527].

Libro de coro. Libro de grandes dimensiones, regularmente con hojas de pergamino, en el cual están escritos los salmos, antifonas, etc., que se cantan en el coro, con sus notas de canto correspondientes.

Libro de corporales. Véase: Bolsa de corporales; Corporal.

Libro de defunción, o de entierro. Libro parroquial donde se asienta la celebración de exequias después del fallecimiento y antes de la sepultura eclesiástica cuyo contenido era regularizado por el Obispado y cuya existencia era obligatoria en las parroquias. El nombre lógico para estos libros sería

Libro de Exequias pero quizás no se llaman así por llevar este mismo nombre el libro ritual de celebraciones fúnebres de la Iglesia que emplea el sacerdote al celebrar los responsos y misas de entierro.

Libro de donaciones y fundaciones. Libro parroquial que registra las fundaciones piadosas realizadas en la parroquia, así como las diversas donaciones que le han sido hechas.

Libro de fábrica. Libro en que se anotaba todo lo relacionado con la iglesia. En él se encuentran una pormenorizada contabilidad de los ingresos y los gastos concernientes a la parroquia. Además se anotaba en ellos las visitas que realizaba el obispo o su representante.

Libro de horas. Libro de devoción privada, constituido única o principalmente por las diferentes horas del oficio parvo de la Virgen María. A veces se dice brevemente en este sentido: *las horas*.

Libro de Kiries y Misas. Nombre que recibe el libro que contiene las fórmulas para la celebración de la Misa.

Libro de mandatos. Libro parroquial en que se anotaban las disposiciones dadas por el obispo o por su representante a raíz de su visita pastoral a la parroquia, con el fin de erradicar una serie de anomalías halladas en el funcionamiento de la parroquia. Estos podían referirse a aspectos litúrgicos, pastorales o económicos administrativos. En ocasiones estos preceptos quedaban anotados en el Libro de Quentas de la Fábrica.

Libro de misas. Libro parroquial en que se registran las misas que se celebran diariamente en la parroquia. Este registro tiene como fin asegurar la celebración de las misas. Los datos que señala este registro son: la intención de los que mandan ofrecer la misa, el nombre del sacerdote que la celebra y el día y la hora en que se realiza.

Libro de matrícula. Libro parroquial en que se anotaba con nombres y apellidos los fieles que confesaban y comulgaban por Pascua de Resurrección; es decir, que cumplían con el precepto pascual. Estos libros se le denominan también *Liber status animarum*.

Libro de la vida. Libro simbólico, en el que se inscriben los nombres de los que pertenecen a Dios (Ap 3,5; 13,8; 17,8). Teológicamente refiere el conocimiento de Dios relativo a los elegidos, y en el cual se consideran como inscritos los predestinados a la glo-

ria, ya de una manera irrevocable por estar ordenados a ello como fin, o de modo revocable por estar ordenados a ella por la gracia.

Libro de providencias o de gobierno. Libro parroquial en que se anotaban todos los pueblos, haciendas y rancherías pertenecientes a la parroquia, con sus límites y número de feligreses y que cada cinco años debería ser puesto al día.

Libro de proventos. Libro parroquial en donde se registran las entradas de estipendios de misas, frutos de los bienes inmuebles de la parroquia, derechos de bautismos y matrimonios, de funerales y entierros, limosnas de platillo y alcancías

Libro de tazmia. Libro en que se anotaban los ingresos de los diezmos que pagaban a la parroquia por los vecinos, u otras instituciones como las cofradías.

Libro entonatorio. Dícese de aquel en que figura la entonación o canto de las primeras palabras que da el tono al coro en el canto de la Misa y otras funciones religiosas.

Libro Parroquial. Volumen de uso exclusivo de una parroquia, en el que son anotados por el párroco tanto los acontecimientos de la vida religiosa de su feligresía, como las órdenes recibidas de sus superiores respecto a su cargo. Hasta el siglo XVI, las anotaciones eran en su mayor parte esporádica e inclusiva inexistentes; con el Concilio de Trento, se hace obligatoria la existencia de estos libros en todas las parroquias. Lo más normal era que se dividiera en seis partes bien diferenciadas. La primera correspondía a las inscripciones de los niños bautizados, haciendo constar la fecha, el nombre de los niños, el de los padres y, en muchos casos, el de los padrinos (Libro de bautismo). En segundo lugar, se encontraban las anotaciones de los matrimonios y cuando estaban completas contenían mucha información, ya que en ellos se escribía la procedencia y lugar de residencia de los contrayentes, los permisos y licencias de matrimonios, así como los nombres de los padres y padrinos (Libro de casados). A continuación, se relacionaba la nómina de los difuntos anotando su edad, estado civil, instrucciones de enterramiento (en algunos casos) y, a veces, motivo de la muerte (Libro de defunción). Seguidamente se hacía la lista de los confirmados y su edad (Libro de confirmación). Los últimos apartados estaban dedicados a las cuentas, donde se pueden ver los arriendos, préstamos, cobros por servicios parroquiales, etc., y por último, había una sección destinada a visitas, consejos y órdenes de los superiores al encar-

gado de la parroquia sobre el desempeño del cargo. También existen otros tipos de libros parroquiales: de cofradías, de ermitas, arcas de misericordia, aniversarios, fundaciones, memorias, obras pías, de apeos.

Libro procesionario. El que se lleva en las procesiones, y donde están las preces y oraciones que se deben cantar. Véase: Procesionario.

Libro ritual. El que enseña el orden de las ceremonias y administración de los sacramentos.

Libro Sagrado. Cada uno de los que la Sagrada Escritura recibidos por la Iglesia.

Libros litúrgicos. Aquellos en los que se contienen el material y las indicaciones para el desarrollo de las celebraciones litúrgicas. Han sido variados según las épocas y los lugares. De entre ellos podemos mencionar: el misal, el leccionario, martirologio, ceremonial, etc.

Licencia. Todo relajamiento de las costumbres, en particular en el terreno de la pureza y de la modestia. || En derecho canónico, facultad de poner un acto que está sometido por la ley a una autorización previa.

Lícito, a (Del lat. *licitus* < *licere* = permitir). Permitido moralmente. || Que está de acuerdo con las normas o las leyes.

Licitud. Cualidad de un acto permitido moralmente por la ley o por la disciplina eclesiástica. || Se dice también del matrimonio, cuando además de ser válido no conlleva impedimento alguno.

Lignus crucis. Reliquia de la Cruz de Cristo.

Limbo. (Del lat. *limbus* = extremidad de un vestido; de ahí deriva su otro significado, lugar apartado en el otro mundo). En la teología católica, lugar donde esperaban la redención, antes de la resurrección de Jesús, las almas de los justos. || Lugar destinado a las almas de los que mueren sin bautizar antes del uso de la razón. || La noción surge en el siglo XIII, considerado como un lugar y estadio intermedio en el que encontrarían en la eternidad aquellos que no han llegado a recibir la gracia redentora y que al mismo tiempo no han cometido ninguna culpa personal.

Limbo de los padres. Morada de los justos que expiraron antes de la venida de Cristo. Véase: Seno de Abraham.

Limbo de los niños. Morada, después de la muerte, de los niños, a quienes no se ha borrado el pecado

original, implicaría la llamada pena de dafío (privación de la visión de Dios), pero no pena alguna de sentido. || No existe declaración doctrinal de la Iglesia acerca de este tema.

Limina apostolorum. Expresión latina. *Limina* es plural de *Limen* = el umbral de la puerta. Se llama *Visita ad limina* la que todos los obispos que tienen el cargo de una diócesis deben hacer cada cinco años a Roma para “venerar los sepulcros de los santos apóstoles Pedro y Pablo, y presentarse al Romano Pontífice a quien llevan también una relación del estado de sus diócesis. Si no pueden personalmente, lo hacen por un delegado. Van en el mismo año los de la correspondiente región del mundo, según el orden ya establecido. Véase: *Visita Ad limina*.

Limosna. (Del ant. *alimosna* < lat. *eleemosyna* < gr. *eleemosyne* < *eleo* = yo me compadezco). Donación que, de forma voluntaria y altruista, se lleva a cabo con el fin de socorrer una necesidad ajena. || Ayuda material que se proporciona al necesitado. || Significa también piedad, misericordia y debe ser relacionada, en consecuencia, con la compasión de Dios. || Existen diversos tipos de limosna. Por su naturaleza pueden ser limosnas en especie o en metálico. Atendiendo a su carácter se dividen en limosnas eventuales y fijas. Según las condiciones de la entrega, se habla de limosnas “gratuitas” o sin condicionante, de limosnas destinadas a un determinado fin y de las que se ofrecen a cambio de una contraprestación.

Limosnero. Religioso que, en el palacio de los reyes, príncipes, prelados y otras personas, estaba encargado de distribuir las limosnas y de la celebración de los actos de culto divino. Se llama *limosnero mayor* al que desempeña esta función en el palacio real. El cargo fue vinculado por Alfonso VII en 1140 al arzobispo de Santiago. Felipe II, para evitar que se ausentara de su diócesis, obtuvo de Pío V facultad para nombrar eclesiásticos que le supliesen, quedando como algo honorífico. || En algunas órdenes religiosas, especialmente la benedictina y la cartuja, oficial responsable de repartir limosna a los pobres. || En general, toda aquella persona dedicada a la recolección de limosnas. || Persona caritativa, inclinada a dar limosna. Véase: *Agostero*; *Santero*; *Animero*.

Limpieza de sangre. Fenómeno sociocultural característico en España, sobre todo en los siglos XVI y XVII, que partía de la consideración como limpio de sangre al que no se encontraba mezclado con raza de moros, judíos, herejes ni penitenciados. Covarrubias, en su *Tesoro de la lengua castellana*, llega a identificar la limpieza de sangre con la condición de *cristiano viejo*. Este fenómeno llevaba consigo la existencia

de una distinción social que era paralela o solapada a la derivada de la estratificación en grupos sociales. La consideración de la limpieza de sangre debía su existencia, sobre todo, a que se llegó a estimarla necesaria para poder acceder a la nobleza o desempeñar cargos públicos. Incluso había iglesias, llamadas *iglesia de estatuto*, en las que tenía que someterse a pruebas de limpieza de sangre al que solicitaba ser admitido en ellas. Por otra parte, se pensaba que la sangre estaba limpia de toda mácula cuando habían transcurrido cuatro generaciones, no indagándose más allá de ellas. || El primer estatuto de limpieza de sangre fue promulgado el 5 de junio de 1449 a iniciativa de un profeta callejero, un tal Marcos García de Mora, alias el bachiller Marquina, que afirmaba estar inspirado por el Espíritu Santo.

Linterna. En el arte cristiano, atributo de Santa Gúdula, en alusión a la leyenda de su linterna milagrosa, que sus oraciones volvieron a encender al pagarla Satanás. || En arquitectura, torrea sobre el tejado de un edificio, con ventanas a su alrededor.

Lirio. (Del lat. *lilium* < gr. *leirion*). Nombre común que reciben diversas plantas angiospermas monocotiledóneas del género *Iris*, con flores grandes de seis pétalos azulados, amarillos o blancos. El lirio de color blanco ha sido utilizado como símbolo de la pureza; inocencia. Es el atributo especial de la Virgen María: el tallo recto simboliza su mente piadosa; las hojas colgantes, su humildad; la fragancia denota su divinidad y la blancura, su pureza; es también símbolo de la Anunciación y de los santos vírgenes por ser signo de castidad; es la flor pascual. Dante lo llama el “lirio de la fe”. El lirio rodeado de espinas representa a la Inmaculada Concepción como pureza en medio de los pecados del mundo. El lirio es emblema de los santos Antonio de Papua, Francisco de Asís, Casimiro, Catalina de Siena, Clara, Domingo, Eufemia, Francisco Javier y José. La inocencia y la culpa se representan en el arte con el lirio a un lado y la espada al otro. El lirio del valle es emblema de la Virgen María como símbolo del advenimiento de Cristo, que simboliza la llegada de la nueva vida en primavera.

Listas episcopales. Catálogos de sucesión de los obispos. De las cuatro grandes sedes patriarcales de Roma, Antioquia, Alejandría y Jerusalén poseemos listas muy antiguas que fueron conservadas en particular por Eusebio de Cesarea. La solicitud puesta en establecerlas y conservarlas da prueba de la preocupación que tenía la Iglesia primitiva por la continuidad en la sucesión apostólica.

Liturgia. (Del gr. del gr. *leitourgia*, < *leiton érgon* = obra popular). Conjunto de signos sensibles y eficaces

de la santificación y del culto de la iglesia. Culto público y oficial instituido. Orden y forma que ha aprobado la iglesia para celebrar los oficios divinos y especialmente la misa. También se le define como "culto santificante de la iglesia", es decir, el conjunto de celebraciones establecidas por ella para el culto comunitario. Su centro y culmen es la celebración de la eucaristía. Liturgia son los sacramentos, la liturgia de las horas, las bendiciones. El término usado para referir el conjunto específico de lo que hoy es llamado así, fue de inspiración de los humanistas y eruditos del 1600. Los antiguos hablaban de *ministerium divinum*, *ministerium ecclesiasticum*, *oficia divina*. La palabra 'liturgia', indica una cosa que afecta a todo el pueblo en el sentido de realizarse por el interés y el bien de todos; y así, podemos decir que liturgia es toda obra pública primitivamente de naturaleza política y técnica y más tarde, de naturaleza religiosa o cultural. La liturgia, la constituyen los siete sacramentos, los sacramentales, las oraciones y ceremonias con que la Iglesia reviste su celebración y el oficio divino de las horas canónicas.

Liturgia de la estación. Dícese de una antigua acción litúrgica, típica de la ciudad de Roma, que consistía en una procesión de una iglesia, llamada *iglesia colecta* (= de congregación) a otra en la que había que pararse (*iglesia estacional*) para celebrar la eucaristía. Estación se convirtió en sinónimo de asamblea.

Liturgia de las Horas. Oración oficial de la Iglesia realizada durante las diversas horas del día cuya finalidad es la santificación del día. Véase. Oficio divino.

Llama. (Del lat. *flamma*). Es utilizada en forma figurada para expresar la vehemencia o la pasión; así es el fuego del amor que abrasa el corazón de los santos. En los místicos, la imagen de las llamas surge espontánea, como si fuera percibida experimentalmente.

Llamamiento. Inspiración con que Dios mueve los corazones: "Confieso me causa grave dolor, que sólo puedan servir a Dios en estado perfectísimo de religión, las que se hallan ricas; y que esta puerta esté cerrada de todo punto a los pobres, aunque se reconozca que es seguro y de Dios su llamamiento" (Núñez de Cepeda).

Llamarse uno a la corona. En derecho canónico es una frase que expresa: declinar la jurisdicción del juez secular, por haber reasumido el que la declina la condición eclesiástica.

Llaves. (Del lat. *clavis*). En arte cristiano, atributo de San Pedro, y simbolizan su control en las puertas del

cielo y del infierno; de ahí la insignia del Papado. || Santa Marta lleva un manajo de llaves.

Llavero. (Del lat. *clavarius* < *clavis* = llave). Persona que tiene a su cargo la custodia de las llaves de una iglesia, monasterio o convento. Además, se utiliza este término para designar al encargado de alguna de las llaves del arca de caudales de cualquier recinto religioso, recibiendo también el nombre de *clave-ro*.

Llevar al altar. Locución popular que significa que un hombre se casa con una mujer. Véase: Matrimonio; Casarse.

Llevar uno a la iglesia a una mujer. Locución popular que significa: Casarse con ella. Véase: Matrimonio; Casarse.

Loca del Sacramento. Epíteto que el Papa Julio II dio a Teresa Enriquez (ha. 1450 -) fundadora de las Cofradías del Santísimo Sacramento.

Locutorio. (Del lat. *locutorium* < *loqui* = hablar). En los conventos, sala de visitas donde se hallan los interlocutores en dos partes separadas, generalmente por una reja. Es la habitación de los conventos femeninos en las que tienen lugar los encuentros entre religiosas y visitas del exterior. || También llamada *red*, *grada* o *reja*, esta estancia se convierte en la pieza clave para guardar la clausura más estricta, ya que en ella se mantienen conversaciones y se puede tener contacto físico con los visitantes; por ello, tanto las constituciones de las diversas órdenes femeninas, como el Concilio de Trento prestaron especial atención a esta sala, ordenando levantar doble reja para separar la clausura del exterior, realizar las conversaciones sólo con expresa licencia de la superiora y con presencia de otras monjas que actuaban de "testigos-espías" y, sobre todo, limitar las visitas de familiares y amigos, medidas que tiene por objetivo evitar los abusos y el incumplimiento de la regla y estricta clausura, derivados en muchos casos de las relaciones establecidas con los de votos de monjas.

Longanimidad. (Del lat. *longus* = largo + *animus* = ánimo). Paciencia perseverante y a largo plazo. Se atribuye también y principalmente a Dios.

Los cuatro jinetes del Apocalipsis. Dícese de los cuatro azotes de la humanidad: peste, hambre, guerra, muerte.

Los espirituales. Miembros de una corriente extremista en la orden franciscana, que propugnaban una observancia rígida de la pobreza y de la regla y mos-

traban tendencias separatistas. Fueron condenados por Juan XXII en 1317 y 1318.

Los espíritus. Dícese de las almas de los difuntos. Véase: Fieles difuntos.

Los infiernos. Expresión empleada en el sentido de limbos (de los patriarcas, de los niños). Véase: Limbo de los Padres; Limbo de los niños.

Lucernario. (De *lychnikón* = lucernarium). Oficio litúrgico vespertino. Para los primeros cristianos era el rito con el que se saludaba a la luz, símbolo de Cristo, luz eterna e indefectible; al llegar la oscuridad de la tarde/noche, se encendían las luces, lo cual daba ocasión para cantar a Cristo. Desapareció en el siglo IV, a excepción de la *laus cerei* (el *exsultet pascual*). Así se nombra a la primera parte de la liturgia de la Vigilia Pascual, con la bendición del fuego y del cirio, simbolismo que refiere a Cristo, como luz sin ocaso.

Lucifer. (Del lat. *Lucifer* = portador de luz < de *lux*, *lucis*, luz, y *ferre*, llevar). Escrito con mayúsculas, el príncipe de los ángeles rebeldes. Nombre dado al diablo o Satán, derivado de dos pasajes bíblicos: Is 14,12: "Cómo has caído de los cielos, lucero", texto que trata de la caída de un tirano de la historia antigua, pero algunos padres de la Iglesia ven aquí la caída de la "estrella de la mañana", ángel de luz, criatura de belleza venida a ser por el pecado el primer enemigo de Dios. La caída de la "estrella de la mañana" fue utilizada como imagen de la caída del primer demonio (Ez 28,12ss; Lc 10,18; Jn 12,31; Ap 12,9).

Lucillo. (Del lat. *locellus* = cajita < *locus* = lugar). Una de piedra en que suelen sepultarse algunas personas de distinción: "Diósele a su cuerpo sepultura en la capilla mayor de su iglesia catedral al lado del evangelio, en un lucillo bien labrado de alabastro, y en él permanece este epitafio" (Gil González Dávila) "En la sacristía de la iglesia parroquial, intitulada hoy de San Blas, se ven unas cajas o lucillos sepulcrales de piedra" (Diego de Colmenares).

Lucrar el jubileo. Cumplir todas las obras prescritas para ganar indulgencia plenaria en el Año Santo. Véase: Jubileo; Año de Jubileo.

Luctuosa. (Del lat. *luctuosa* < *luctuosus* = luctuoso). Derecho antiguo, que se pagaba en algunas provincias a los señores y prelados cuando morían sus súbditos, y consistía en una alhaja del difunto, la que él señalaba en su testamento, o la que el señor o prelado elegía. "Solía pertenecer al prelado un derecho, que se

llamaba luctuosa; y era una joya, cual él la escogiese, de los bienes que dejaba el beneficiado" (Salazar de Mendoza). "que la luctuosa, que el obispo pretende de dignidades y prebendados difuntos, fuese lo que el difunto mandase en su testamento" (Diego de Colmenares).

Lugar común. Letrina: "En penitencia de su exceso, le dio para su morada una celdilla, que estaba muy cerca del lugar común" (Fr. Damián Cornejo).

Lugar religioso. Sitio donde está sepultada una persona.

Lugares teológicos. Fuentes de la ciencia teológica ordenadas jerárquicamente y criticadas, en las que el teólogo busca sus principios para elaborar su argumentación y su construcción. Melchor Cano distingue diez de ellos, que han venido a ser clásicos: Escritura, tradiciones apostólicas, autoridad de la Iglesia, concilios, magisterio del papa, testigos de la tradición (los "santos" y los padres), los intérpretes del dato revelado (doctores, teólogos); y tres anexos: la razón natural, la autoridad de los filósofos y de los juristas, la historia.

Lujuria. (Del lat. *luxare* = dislocar < *lupus* = exceso, desenfreno). Desorden o apetito sexual desmesurado. Es uno de los siete pecados capitales. Sus hijas son la ceguera de espíritu, la precipitación, la falta de juicio, la inconstancia, el amor de sí mismo, el odio a Dios, el apego a los bienes del mundo y en particular todo lo que estimula el placer sensual desordenado, el temor por el futuro y la desesperación. Hay diferentes especies de lujuria, principalmente la impureza, la fornicación, el vicio contra la naturaleza.

Lumen Christi (= la luz de Cristo o, mejor, tratándose del genitivo exegético: "la luz que es Cristo"). Aclamación diaconal cantada en la vigilia pascual cuando el diácono, teniendo en sus manos el cirio pascual y guiando la procesión, entre en la iglesia después de la bendición del fuego y antes del pregón pascual. El pueblo responde: *Deo gratias* (= Demos gracias a Dios).

Lumen hilare. Himno, recordado por san Basilio (m. 379), que los cristianos recitaban para saludar al primer destello de la luz al atardecer.

Lumí santi. (De *hágia phóta* = luces santas). Nombre griego de la Epifanía en cuanto conmemoración de la luz traída por Cristo y manifestada por él en el bautismo.

Luminaria. (Del lat. *liminaria* < plural de *liminare* = iluminar). Luz que arde continuamente en las iglesias delante del Santísimo Sacramento: "Por pobres entendemos no solamente hombres y mujeres, pero también las iglesias y hospitales y monasterios que tienen necesidad de ornamentos, luminarias, edificios, etc." (Azpilcueta). También se le conoce como lámpara del Santísimo.

Lunes de las rogaciones. Véase: Rogativas.

Lunes de las rogaciones, veintisiete de mayo, salió [el padre comisario] de Coatlichan antes que fuese de día, y andadas cuatro leguas de buen camino entre muchas labranzas de trigos, llegó a decir misa al pueblo y convento de Chalco o Chalcoatengo; fue en él bien recibido y detúvose allí todo aquel día. [Ciudad Real, Antonio de, *Tratado curioso y docto...* I, cap. I, pág. 49]

Lustración. Rito de purificación por medio del agua, al que acompañaban oraciones y sacrificios. Lo practicaban en la antigüedad sobre todo los romanos y otros pueblos cercanos a ellos. Existía un calendario que señalaba los momentos de las principales lustraciones: primavera, otoño, antes de actos comunitarios importantes. La Iglesia emplea el agua en varios de sus ritos.

Lustral. Que sirve para purificar. Véase: Agua Lustral.

Lutos. (Del lat. *luctus*). Paños y bayetas negros y otros aparatos fúnebres que se ponen en las casas de los difuntos mientras está el cuerpo presente, y en la iglesia durante las exequias

Luz. En el ámbito religioso, la luz es un elemento simbólico de los más importantes. En cierto sentido, la luz recrea las cosas al sacarlas de la oscuridad en la que había desaparecido. La luz libera de la torpeza que acompaña el caminar en oscuridad. De ahí que simbolice la fe, con la cual se percibe el sentido de las cosas y de la misma vida. Son muy numerosos los pasajes del Antiguo y del Nuevo Testamento en los que se habla de la luz y de su contrario, las tinieblas. Así, caminar en la luz es vivir según Dios, caminar en las tinieblas es el pecado. Esa claridad, esa luz, la proporciona de manera particularmente diáfana Cristo. Para la liturgia, la luz es símbolo de Cristo. Un ejemplo clásico es el himno lucernario de la liturgia de las Horas, *phós hilarón: Oh luz gozosa de la santa gloria...* En ese rico simbolismo se basa la práctica litúrgica de encender cirios para las celebraciones litúrgicas (a la luz se añade en este caso el simbolis-

mo del fuego, también importante). En este sentido la celebración más importante es la de la Vigilia pascual, en la que se bendice el cirio y se lo lleva en procesión cantando "Lumen Christi". Este cirio está presente durante todo el tiempo pascual y se encenderá al celebrar el sacramento del bautismo. En el rito del primer sacramento se entrega al bautizado o a sus padres la luz tomada del cirio pascual, con las palabras: "Recibid la luz de Cristo".

Luz de la fe. Metáfora que significa que la fe es una luz para la inteligencia; gracias a ella conocemos la verdad que no podemos ver, conocemos bajo un aspecto nuevo las realidades de este mundo y el camino que conduce a la salvación, al bien perfecto, es decir, a la felicidad.

M

Macedonianos. Herejes semiarrianos, seguidores de Macedonio (siglo IV), obispo de Constantinopla. Se les llamó también *neumatómacos* ("que combaten el Espíritu"), porque no aceptaban la divinidad del Espíritu Santo, situándolo entre Dios y la criatura. Fueron condenados en el año 381 por el concilio de Constantinopla.

Maceración. (Del lat. *macerare* = debilitar). Mortificación severa del cuerpo que uno se inflige con espíritu de penitencia o con el fin de someter la carne al espíritu. El término se emplea sobre todo en plural.

Macero. Designa una especie de sacristán. Es el que en las iglesias lleva a cabo tareas que van desde barrer hasta, eventualmente, llevar los registros bajo la vigilancia del párroco. || También se llama así al bedel de las facultades. || El que lleva la maza delante de los cuerpos o personas autorizadas que usan esta señal de dignidad: "... seguían dos maceros, con sus mazas reales en los hombros, y luego dos reyes de armas, con sus cotas de insignias reales, sobre damasco carmesí" (Cristóbal Calvete de Estrella).

Madona. (Del it. *Madonna*). Término italiano que corresponde aproximadamente a "Nuestra Señora", para designar a la Virgen María. Se da este nombre a las imágenes, pintadas o esculpidas, de la Virgen, en particular a las imágenes que la representan llevando en brazos al Niño Jesús.

Madre. (Del lat. *mater, tris* = "madre"). La que tiene uno o varios hijos. || Mientras que la Biblia da con frecuencia a Dios el nombre de padre, no le da nunca explícitamente el de madre, pero en repetidas ocasiones emplea imágenes en las que Dios se revela con las cualidades de madre: tiene entrañas maternas (Sal 25, 16; 116, 5); consuela como una madre (Is 66,13), y así aun cuando una madre pudiera olvidarse de sus hijos, él no olvidará jamás a Israel (Is 49, 15). || Tratamiento o título dado a algunas religiosas o monjas. || En los hospitales y casas de recogimiento, mujer a cuyo cargo está el gobierno en todo, o en parte.

Madre de los vivientes. Según la Biblia (Gn 2, 20), significado del nombre de Eva, dado por Adán a la primera mujer.

Madre de Dios. Título que se le da a la Virgen María. El origen del título es el Concilio de Éfeso en el año 431 (en donde se proclamó dogmáticamente: *Theotókos* = Madre de Dios). Con dicho título se pretendía confesar no tanto una especie de divinidad de María, sino que ella es la madre de una Persona que es Dios y hombre a la vez. Así, el título de María, la madre de Jesús, como *Theotókos*, es expresión de su función central en la economía de la salvación. Es madre de Dios, no porque haya dado el ser a la divinidad, sino porque es madre, según la naturaleza humana, de Cristo, que es persona divina. Una mujer no es madre de una naturaleza, sino de una persona concreta. Ahora bien, Cristo, aunque posee dos naturalezas (divina y humana), es un solo individuo, una sola persona, que es divina. El no tener persona humana no le quita nada a Cristo, ya que la subsistencia propia, en que consiste la personalidad, en él es infinitamente superior, por ser la propia de Dios. El culto a María como la Madre de Dios fue cuajando lentamente. La antigua fiesta a su maternidad divina se celebraba en diferentes lugares y días: Galias o Francia (18 de enero), España (18 de diciembre) y Roma (1 de enero). Para la calendarización de dicha fiesta hay que tener presente que sufrió cambios durante el siglo XX: en 1931, el Papa Pío XI estableció la fiesta para toda la Iglesia y la fijó el 11 de octubre, en memoria del decimoquinto centenario del Concilio de Éfeso. El calendario litúrgico actual la ha vuelto a establecer al 1 de enero (a partir de 1969). Véase: Deípara.

Madre de la divina gracia. Título dado a la Virgen María (letanías lauretanas), en cuanto madre de Cristo, Dios y salvador. Gracia increada dada por Dios al mundo por el ministerio materno de María, y fuente de toda gracia para los hombres.

Madre de la Iglesia. Título muy reciente para denominar a la Virgen María. Lo propuso el Papa Pablo VI en 1964. No hay que confundir esta expresión con las siguientes: "Iglesia Madre" o "Nuestra Madre, la Iglesia". (Véase).

Madre escucha. Religiosa que asistía al locutorio cuando alguna religiosa tenía visita. Véase: Escucha; Redera. || Título dado antiguamente en oriente



a las mujeres, sobre todo monjas, a las que otras mujeres pedían dirección espiritual.

Madre abadesa. Nombre dado a la superiora de una abadía. *Véase:* Abadesa.

Madre mayordoma. Religiosa encargada de la administración de los bienes materiales de un convento. *Véase:* Mayordomía del convento.

Madre portera. Religiosa encargada de la puerta en un convento.

Madre Priora. Religiosa nombrada para dirigir un convento.

Madrina. (Del lat. *matrina*). Originariamente era el garante (*sponsor*) que presentaba a la iglesia al aspirante (catecúmeno) al bautismo, le acompañaba durante el catecumenado, en la celebración de los sacramentos de la iniciación cristiana y en la mistagogia. Su cometido es ayudarlo a encarnar en su vida el evangelio, despejar sus dudas, vigilar y acompañarle en el crecimiento de la fe y exhortarle a perseverar en la vida cristiana. || Mujer que tiene a la criatura en la pila mientras la bautizan, o que la asiste en la Confirmación: "... en el catequizar, nin en el bautizar, nin en el confirmar, non deben llamar muchos padrinos, nin madrinas" (Partidas). || Dícese de aquella que acompaña a otra que va a tomar estado. || Tiene la madrina al niño en la pila del bautismo para responder por él y dar testimonio de su fe. Como quiera que es el bautismo un segundo nacimiento, se considera a la madrina como madre del niño bautizado; y, cuando ésta faltare, debe aquella suplirla y hacer sus veces, sobre todo en lo referente a enseñanza de la doctrina cristiana y cosas necesarias para la salvación. El impedimento de matrimonio que resulta de este parentesco espiritual es sólo de institución eclesiástica, y es, por lo tanto, de aquellos que la Iglesia puede dispensar. El estado de retiro en que se hallan las religiosas no les permite ejecutar las obligaciones que por la Iglesia se imponen a la madrina, y, por consiguiente, no pueden serlo. Además de esta causa, existe la de que deben las religiosas evitar toda ocasión de disipación. || Existen una serie de condiciones exigidas por el derecho canónico para ser madrina, entre las que podemos mencionar las siguientes: a) ha de ser bautizada, tener uso de razón e intención de ser padrino; b) no pertenecer a ninguna secta herética ni cismática, ni estar excomulgado por sentencia declaratoria o condenatoria, ni ser infame con infamia de derecho y estar incapacitado para actos legítimos; c) no ser madre, ni cónyuge, del bautizado; d) tener comenzados los catorce años; e) saber los rudimentos de la fe. || En todo bautizo válido contraen

parentesco espiritual con el bautizado el que bautiza y la madrina; este parentesco es impedimento dirimente para contraer matrimonio el bautizante o la madrina con el bautizado. *Véase:* Bautizo; Impedimento dirimente; Catecumenano; Padrino; Parentesco espiritual.

Maestra de novicias. Título que recibí la religiosa encargada de la formación de las novicias. *Véase:* Noviciado.

Maestre. *Véase:* Calatrava, Órdenes militares.

Maestrescolfa. Dícese de la dignidad del maestrescuela: "Este decreto no se entiende sino en las maestrescolfas de iglesias donde ya están erigidos estos seminarios" (Juan de Solórzano).

Maestrescuela. (De *maestre* y *escuela*): Dignidad de algunas iglesias catedrales, a cuyo cargo estaba antiguamente enseñar las ciencias eclesiásticas: "... maestrescuela tanto quiere decir como maestro y proveedor de las escuelas... Esta misma dignidad llaman en algunas eglecias canceller" (Partidas). En algunas universidades, cancelario: "... que el maestrescuela o su lugarteniente puedan conocer y conozcan de todas las cosas tocantes a la dicha Universidad, y a las personas del dicho estudio" (Nueva recopilación). || Clérigo encargado en la Edad Media de la dirección de la escuela fundada por el obispo como dependencia de su catedral, o de la escuela vinculada a una abadía o a una colegiata. *Véase:* Escolástica. || Antigua dignidad de las iglesias catedrales o colegiales que tenía ciertos derechos o funciones en las escuelas. || Esta dignidad de las iglesias catedrales o colegiales tenía ciertos derechos o atribuciones que se traducían en funciones en las escuelas. Según el sentido etimológico, el nombre de *maestrescuela* no podía darse más que a una dignidad que tuvo en otro tiempo algún derecho de jurisdicción o de inspección sobre las escuelas de su iglesia, de la ciudad y de la diócesis, y por esta razón se le llamaba por ese nombre en muchas partes; Barlosa usa la palabra *maestro de escuela* (*magister schola*). Tenía la obligación de cuidar por sí mismo del aprovechamiento e instrucción de la juventud, y aun en España, según lo dispuestos en las leyes XVIII, XIX y XX, del libro I, tít. VII de la Novísima Recopilación, gozaban los maestrescuela de la catedrales de Huesca y Salamanca de varias prerrogativas, llegando sus facultades hasta la de ejercer jurisdicción ordinaria en los alumnos inscritos en la matrícula de estudios. No se hallaban determinados por el Derecho canónico de una manera cierta, ni aun siquiera uniforme, los derechos y fun-

ciones de los maestrescuelas. Se les confundía frecuentemente con las funciones y derechos del chantre o capiscol. Lo que es indudable, en lo referente a España, es la antigüedad de su existencia, pues se habla de ellos en los concilios de Toledo, y en el celebrado en la ciudad de Mérida en el año 666. En la sesión XXIII acordó el concilio de Trento que no se diera la dignidad de maestrescuela sino a un Doctor en Teología o Derecho Canónico; más la Congregación del Concilio decidió que no tuviese lugar esta disposición en las ciudades en que no hubiera seminarios, ni en donde los hay cuando se han establecido allí otros profesores más que los maestrescuelas. En la Iglesia galicana los maestrescuelas gozaban una dignidad o rango superior a la prebenda lectoral, pero hacía largo tiempo que no instrúan por sí mismos, teniendo tan sólo la superioridad y superintendencia de las escuelas; poseían comúnmente el derecho de institución y de jurisdicción sobre los maestrescuelas de la ciudad, a excepción de los que, bajo las órdenes de los curas, ejercían su arte en las escuelas fundadas por la caridad en las parroquias. En España, y ya desde los concilios de Toledo, como lo prueban los cánones, había escuelas para la instrucción de los jóvenes que se dedicaban al sacerdocio. En el colegio bajo estas bases fundado por san Isidoro en la iglesia de Sevilla para educar a los jóvenes, adquirieron ciencia y piedad varones que, como los Braulios y los Ildefonsos, se hicieron celebres en el mundo. El concilio de Trento procuró sacar estas escuelas del olvido en que yacían, mandando que en cada diócesis se estableciesen seminarios. En la actualidad, y según el artículo 13 del último concordato, maestrescuelas es una de las cuatro dignidades de que se compone el cabildo de las iglesias catedrales. Esta dignidad no lleva aneja jurisdicción de ningún género, y se halla limitada a la preeminencia de asiento. Para poseerlo en España necesitan los nombrados haber desempeñado por espacio de cuatro años prebendas de oficio. Tenía obligación de cuidar por sí mismo del aprovechamiento e instrucción de la juventud. El Concilio de Trento (Sess. XXIII, c. 18 *de Reform.*), hablando de la dignidad de maestro-escuela, indica que no se da sino a un doctor o licenciado en teología o derecho canónico. || Persona que desempeña en algunos cabildos catedrales y colegiatas la dignidad de maestrescuela, consistente en enseñar a los clérigos los rudimentos básicos para poder cumplir sus obligaciones eclesiásticas. En ciertas iglesias se les llamaba *canciller*.

Maestro. (Del lat. *magister* = el que manda < *magis*). Además, de las acepciones generales, se llamaba maestro al estudiante que obtenía en filosofía el grado universitario siguiente a *bachiller*.

Maestro de Capilla. Persona encargada de dirigir el canto litúrgico durante los oficios.

Maestro de Ceremonias. El que está encargado de preparar debidamente las celebraciones y ayuda a los ministros a cumplirlas con decoro, orden y devoción. Véase: *Ceremoniero*.

Maestro del sacro palacio. Empleado del palacio pontificio, a cuyo cargo estaba el examen de los libros que se habían de publicar.

Maestro en teología. En la Orden de Frailes Predicadores (Dominicos), título dado por el Maestro General a los lectores en teología que después de cierto número de años de enseñanza de su disciplina han sido postulados por el capítulo provincial para sufrir el llamado examen *ad gradus* y lo han superado.

Maestro de novicios. En un instituto religioso, el que está encargado de la formación e instrucción de los novicios. Véase: *Noviciado*.

Maestro General. Nombre dado al superior general en la Orden de Frailes Predicadores (Dominicos) y en algunas otras órdenes emparentadas jurídicamente (por ejemplo, los Servitas).

Maduración de la fe. Proceso de crecimiento armónico del cristiano en los diferentes aspectos de la personalidad: conocimiento, afectividad y voluntad. Eso se traduce en la posesión de una adecuada síntesis de conocimientos y la formación de actitudes en las que se encarnan los valores evangélicos.

Magdalena. Nombre popular que recibe María Magdalena —María de *Magdala*, población a orillas del Mar de Galilea—. Mujer varias veces mencionada en los Evangelios. Fue librada por Jesús de los espíritus malignos, estuvo al pie de la cruz en el Calvario y en el Santo Entierro y fue una de las mujeres que llegaron al sepulcro en las primeras horas de la mañana de Pascua, pero encontraron removida la piedra del sepulcro y éste vacío. El Papa Gregorio Magno la identificó con la mujer caída que bañó los pies de Jesús con sus lágrimas y los secó con sus cabellos (Lc 7,36-50). Magdalena es considerada la encarnación de la pecadora arrepentida, y aparece frecuentemente en la hagiografía como penitente. Sus atributos son el tarro de ungüentos y la calavera —que recuerda la fugacidad de la vida humana. || El lenguaje corriente llama *Magdalenas* a las prostitutas arrepentidas y *Hospital de la Magdalena* a aquel en que se las recoge.

Magisterio. (Del lat. *magisterium* < de *magister* = maestro). Por *Magisterio de la Iglesia* se entiende el cometido que le corresponde a la Iglesia de anunciar e interpretar auténticamente la palabra de Dios que Jesucristo le confió. En otras palabras, es la enseñanza autoritativa del papa y de los obispos. El Magisterio no es una fuente de revelación añadida a la Escritura o a la Tradición, sino interpretativa de su sentido auténtico. Se distinguen *Magisterio ordinario* que es el ejercido en la vida normal y ordinaria de la Iglesia, y *Magisterio extraordinario*, que es el ejercido en circunstancias particularmente destacadas, como un concilio o una definición dogmática. Los *Documentos del Magisterio* son los escritos en los que se contienen las enseñanzas de los papas y de los obispos.

Magistral. (Del lat. *magistrales*). Dícese de la canonjía que exige el título de doctor. || Título que recibe el clérigo que ha obtenido una de las cuatro canonjías de oficio llamada *magistral* (canónigo *magistral*). Sus funciones son: predicar los sermones los días prescritos por la iglesia, además de cuando el obispo lo considerase conveniente, y debe explicar en el seminario teología u oratoria sagrada. Esta dignidad se confiere previo concurso de oposición a los graduados de doctores o licenciados en teología o en derecho canónico, formando el tribunal los prelados y el cabildo. En España parece que esta prebenda no se introdujo sino hasta el Concilio de Madrid en 1473, siendo ratificado un año después por una bula del papa Sixto IV. || Título con que se distingue la iglesia colegial de Alcalá de Henares por la circunstancia de haber de ser doctores en Teología todos sus individuos.

Magistralía. Dícese de la Canonjía magistral.

Magnanimidad. (Del lat. *magna* = grande + *anima* = alma). Virtud de la grandeza de alma, de las ambiciones y de las audacias generosas. La magnanimidad tiene como pecados (o vicios) opuestos: la presunción que mira demasiado alto, la ambición que busca de manera desordenada el honor que recae sobre el magnánimo, la vanagloria.

Magnificat. (Voz lat. que significa “glorifica”, “exulta”, o “se alegra”). Primera palabra latina de un cántico que la Virgen María, según la narración de Lucas, recitó en la casa de sus parientes Isabel y Zacarías con ocasión de su visita. *Magnificat* es la primera palabra de este canto en latín, y significa *Engrandece* (mi alma al Señor), *Proclama* (mi alma la grandeza del Señor) el texto completo se encuentra en Lc 1,46-55, y es un salmo de alabanza y acción de gracias (tipo himno). El himno, dividido en estrofas, desarrolla dos temas principales: la elección de María y la bendición

de Dios a su pueblo. La liturgia lo ha asumido como himno final del oficio de vísperas. El texto del *Magnificat* en latín ha servido para composiciones musicales extraordinarias de Bach, Monteverde, Telemann. El texto latino del himno es el siguiente:

Magnificat
anima mea Dominum,
et exsultavit spiritus meus
in Deo salutari meo;
quia respexit humilitatem ancillae suae,
ecce enim ex hoc beatam me dicent
omnes generationes.
Quia fecit mihi magna, qui potens est:
et sactum nomen eius,
et misericordia eius a progenie in progenies timen-
tibus eum.

Fecit potentiam in brachio suo,
dispersit superbos mente cordis sui,
deposuit potentes de sede,
et exaltavit humiles,
esurientes implevit bonis,
et divites dimisit inanes.

Suscepit Israel, puerum suum,
recordatus misericordiae suae,
sicut locutus est ad patres nostros,
Abraham et semini eius in saecula.

Gloria Patri. Sicut erat.

Magos. (De etimología incierta, tal vez derive del sánscrito *mahlet* = grande; o del pahlaví *mog* = sacerdote). El término designa a una casta sacerdotal en el reino de los medos, que durante la conquista de Persia abrazaron la doctrina de Zaratustra. El evangelista Mateo en su texto habla de algunos *magos* que, guiados por una estrella, llegaron de Oriente a Jerusalén para adorar al rey de los judíos (Mt 2,1-12). Los *magos*, sabios y astrólogos orientales, ofrecieron a Jesús regalos de oro, incienso y mirra, símbolos respectivamente de realeza, divinidad y humanidad. La tradición cristiana, desde el siglo VI, ha creído que los *magos* fueron tres y les ha dado el nombre de Melchor, Gaspar y Baltasar, de acuerdo a tradiciones apócrifas; san Cesareo de Arles (siglo VI) les atribuye el título de reyes. Acomodos piadosos asumen a Melchor como rey de Arabia, montando un caballo y trayendo oro; a Gaspar, como procedente de la India, sobre un elefante y con el regalo del incienso; y a Baltasar, como originario de Persia, en un dromedario, con la mirra por regalo. En los siglos V-VIII se acentuó el aspecto de la llegada de los magos a Belén con dones para Jesús recién nacido, surgiendo así la celebración del “*Día de reyes*”. Una tradición alema-

na supone que los restos de estos santos magos fueron llevados del Oriente a Constantinopla por santa Elena; que San Eustorgio los trasladó a Milán; de donde, finalmente, el Emperador Enrique los transfirió a Colonia. En la iconografía se les presenta según la descripción mencionada. Véase: Epifanía; Día de Reyes Magos; Adoración de los Magos. || La adoración de los Magos es el tema de algunas de las primeras muestras del arte cristiano. Un fresco en la catacumba de Santa Inés, representando a los Magos ante Herodes, se atribuye al siglo II, y los mosaicos de Santa María la Mayor, en Roma, en los que aparece el mismo tema, eran del siglo V.

Mahometano. En sentido propio y restringido es aquel que profesa la religión fundada por Mahoma, con sus peculiares dogmas y preceptos morales. En una acepción más amplia se designa así, en ocasiones, a todos los que pertenecen al mundo árabe.

Maitinante. En las catedrales, clérigo que tiene la obligación de asistir a maitines.

Maitinario. Libro litúrgico que contiene el rezo de maitines.

Maitinero. Maitinante.

Maitines (Del lat. *matutinum* = matinal, de la mañana). Nombre que se le dio a una hora canónica que se recitaba antiguamente en la vigilia de una fiesta (llamada Vigilia o Nocturno) y, más tarde, por la mañana. Con el tiempo, se aplicó a la oración nocturna que hacían los monjes en sus monasterios en nombre de toda la Iglesia. || Oración nocturna destinada a santificar el último espacio nocturno antes de la aurora. || Es la primera hora canónica que se rezaba antes de amanecer y se dividía en tres vigiliass o nocturnos. Su estructura comprende una introducción, formada por un invitatorio (es una invitación dialogada a la alabanza, intercalando una antifona que se canta y repite en cada verso del salmo *Venite*) y un himno propio del tiempo o de la fiesta; siguen los nocturnos (así se denominaron las tres vigiliass unidas en el rezo de maitines) compuestos cada uno de antifonas, salmos y lecturas. Constituyendo una pieza musical única, se añadieron villancicos en los de Navidad de los siglos XVI y XVII.

Maiores. Dícese de los que por su enseñanza y su ejemplo son responsables de la fe de los otros. Se opone a *minores*.

Majestad. (Del lat. *majestas*, *-atis* < *major*, *-oris* < *magnus* = grande). Grandeza que impone respeto. ||

Título o tratamiento que se da a Dios. || La liturgia romana suele emplear el término en las oraciones en que ofrece a Dios el sacrificio eucarístico (véase: Eucaristía), en particular en las secretas. || Representación de Cristo en una actitud o en un marco hierático que lo propone a la adoración. Normalmente representa a Cristo sobre un trono, cercado por una gloria y rodeado de querubines, y los cuatro símbolos de los evangelistas, y las letras A y Ω.

Mal (Del lat. *malum* < adj. *malus* = malo, malvado). Lo realizado en oposición a lo lícito (mal moral) o lo que se contrapone al normal desarrollo de la vida y de la naturaleza en general (mal físico). La Biblia, desde Gn 3, presenta el origen del mal en la acción culpable del hombre. Ha de tenerse presente que el mal físico es condición natural del ser creado, sujeto a limitaciones. El mal moral proviene de la malicia del hombre, no de Dios.

Mal deseo. Se dice con frecuencia de un pecado interior contra la castidad.

Mal de culpa. Dícese del que esta en la voluntad en trance de pecar.

Mal de pena. Dícese del que se sufre como consecuencia del pecado.

Mala muerte. Véase: Muerte; Buena muerte.

Malchus. Antiguo término utilizado para referirse a un confesionario con un solo reclinatorio para los penitentes. Se refería al que tenía una sola oreja, concierne al hecho de que Pedro arrancó una oreja a Malchus, sirviente de Caifás (Jn 18, 10-11; Mt 26, 51-53; Mc 14, 43-52; Lc 22, 47-53).

Maldición. (Del lat. *maledictio* = "decir mal"). Concepto contrario al de bendición. Consiste en auspiciar el odio o el desprecio de los otros, o un destino infame o la perdición eterna a una persona. La maldición brota siempre de la ceguera provocada por la ira y el odio. En el lenguaje bíblico es la fórmula imprecatoria del castigo de Dios (Gn 12,3): maldición de la serpiente (Gn 3,14ss), de Caín (Gn 4,11), de Cam (Gn 9,25). En el Nuevo Testamento el concepto de maldición está supuesto por la ley del amor, ilustrada por Jesús en la bienaventuranza: "Bendecir a los que os maldicen" (Lc 6,28). Véase: Bendición.

Maledicencia. (Del lat. *maledicentia* < *male* + *dicerere*). Hábito de decir maldiciones o de murmurar sobre la conducta de los demás. Consiste en descubrir sin necesidad faltas y defectos del prójimo. Es un pecado

contra la justicia, por atentar contra la reputación de otro, y contra la caridad, por la voluntad de perjudicar.

Malicia. Dícese de lo que se opone a la bondad moral. La malicia del pecado se mide por la intensidad de la voluntad. Este sentido, habitual en teología, no debe confundirse con el significado de sutileza, sagacidad.

Maligno. Nombre dado en el Nuevo Testamento al demonio para subrayar su papel de malhechor (Mt 13,19; Jn 17,15; Ef 6,16). || Dícese de aquel que propone a hacer el mal.

Malo. Dícese de todo lo que no es conforme a la naturaleza de un ser. Se opone a bueno. || El acto malo es el que se opone a la razón, regla del obrar humano, o se aparta de ella.

Malvado. (Del lat. *malvar* = corromper o hacer mala a una persona o cosa). En la Biblia se opone a Dios y a su designio salvífico, y por tanto al hombre bueno. || Como sustantivo, designa a veces al demonio, adversario de Dios.

Mammón / Mamón. Dios de las riquezas en la mitología siria. || Término usado en el AT (Eccl 42,9) y en el evangelio (Mt 6,24 = Lc 16,13; Lc 16,9.11) para expresar dinero, posesiones, riqueza, lujo. Jesús se refiere a él como un poder que impide el servicio de Dios.

Maná. (Del lat. *manna* < heb. *man hu?* = ¿qué es esto?). Milagroso manjar, enviado por Dios desde el cielo, a modo de escarcha, para alimentar al pueblo de Israel en el desierto (Ex 16,14.21; Nm 11,7s; Jos 5,12). El nombre parece provenir de la expresión del pueblo “*man hu*” = ¿qué es esto? Uniendo diversos datos que nos han llegado, parece que tenía forma granulada, como una semilla de cilantro (cf. Nm 11,7). En la península del Sinaí crece un árbol llamado *tamarix mannifera*, de unos 6-7 metros de altura; entre mayo y agosto sus ramas más tiernas emiten una secreción azucarada que, en contacto con el aire fresco de la noche, se solidifica asumiendo la forma de pequeños granos. Tiene un color claro, un sabor que recuerda la miel y un alto poder nutritivo; se come en estado natural, pero también en forma de panecillos, mezclado con harina. Este maná es recogido incluso hoy por los árabes, por la tarde o por la mañana temprano, porque con el calor del sol los granos se derrieten. Las diversas referencias al maná lo presentan como protección providencial de Dios; los israelitas lo consideraron como un don extraordinario de Dios por modalidad y duración (Ex 16,17). En el Nuevo

Testamento es símbolo de la eucaristía, verdadero pan del cielo que da la vida (cf. Jn 6,31s). || No hay que confundir el término *maná* con el término *mana*, de origen polinesio que indica una fuerza sobrenatural, impersonal y capaz de producir el bien y el mal; y que influye en todas las actividades humanas. Para las culturas polinesias, las personas y las cosas dotadas de mana son muy temidas y reverenciadas.

Mancha. (Del lat. *macula*). Consecuencia del pecado en el pecador; es un entenebrecimiento o pérdida del resplandor que daban al alma, por una parte, la luz de la razón natural y, por otra, la de la gracia y de la sabiduría. En el pecado actual, por oposición al pecado original, proviene de la adhesión del alma a ciertas cosas en contradicción con esta luz, adhesión que vienen a ser un contacto contaminador.

Manchar el alma. Pecar. Véase: Mancha.

Mancia. Adivinación, por su etimología griega. Según el término con el que se une, tenemos, por ejemplo: *quiromancia* (adivinación por las rayas de las manos), *ornitomancia* (por el vuelo de los pájaros), *astromancia* (por los astros), *dactilomancia* (por un objeto colgante como péndulo), *nigromancia* (por evocación de espíritus). Se trata de prácticas supersticiosas.

Manda. Promesa a Dios o algún santo para agradecer o para pedir un favor. Expresa sentido religioso, aunque a veces traduce una religiosidad poco correcta, que utiliza la religión con mentalidad mercantilista.

Mandas pías, forzosas. Las *mandas pías* eran un fondo piadoso y caritativo totalmente personal mientras que las *mandas forzosas* eran un impuesto.

Mandadero, ra. Dícese del demandadero de un convento.

Mandamiento. (De *mandar* < lat. *mandare* = encargar, dar una misión, confiar). Preceptos o mandatos de la ley. Se habla por antonomasia de los diez *mandamientos* de la ley, dados por Dios en el Sinaí como parte del pacto o alianza entre él y su pueblo (Véase: Mandamientos de Dios). Los mandamientos son expresión positiva de la ley natural. Véase: Decálogo. Por mandamientos de la Iglesia se entiende cinco principales leyes establecidas por ella sobre aspectos que necesitan ser recordados.

Mandamientos de Dios. Dícese de los que fueron dados a Moisés y transmitidos por él al pueblo de Dios (Ex 20; Dt 5). La tradición de la Iglesia los ha

traducido y ordenado en diez preceptos. *Véase*: Diez mandamientos; Decálogo.

Mandamientos de la Iglesia. Son leyes positivas, promulgadas por la Iglesia para garantizar a los fieles el mínimo indispensable en el espíritu de oración y en el esfuerzo moral, en el crecimiento del amor de Dios y del prójimo. Los mandamientos de la Iglesia son cinco: i) el primero, oír misa entera todos los domingos y fiestas de guardar. La Iglesia obliga a los fieles a participar los domingos y días de fiesta en la liturgia, por la obligación de derecho natural y derecho divino que tiene todo hombre de rendir culto público a Dios. ii) El segundo, confesar los pecados mortales al menos una vez al año y en peligro de muerte o si se ha de comulgar. Para facilitar la ayuda espiritual del sacramento de la penitencia al cristiano pecador en el IV Concilio de Letrán se impuso como obligación y fue reiterado en el Concilio de Trento. iii) El tercero, comulgar por Pascua de Resurrección. La Iglesia manda recibir la comunión al menos en la fiesta de la Pascua; este precepto quedó recogido en el IV Concilio Lateranense y en Trento. iv) El cuarto, ayunar y abstenerse de comer carne cuando lo manda la Santa Madre Iglesia. El ayuno se generalizó como costumbre en el siglo XV (una comida a mediodía y al anochecer una pequeña colación) aunque más tarde fue ampliado. v) El quinto, pagar a la Iglesia diezmos y primicias. Exige a los cristianos aportar una cantidad de dinero para subvenir a los gastos de la Iglesia. La primera vez que se encuentran de una manera parecida a la actual es en *El Manual de Confesores y Penitente*, del teólogo Martín de Azpilcueta (1586). El Concilio de Trento en 1563 publicó un decreto en el que se recomendaba la obediencia a los preceptos de la Iglesia; sin embargo, el catecismo para párrocos de 1566 no hace especial mención de ello. A partir de entonces, casi todos los moralistas aluden a esta clasificación. El catecismo de San Pío X es el primero en recogerlos como tales y lo mismo han hecho el resto de los inspirados en él. Los mandamientos implican una obligatoriedad moral, que se entiende como grave, con una sanción penal que la Iglesia impone a los contraventores de estas obligaciones en determinadas condiciones.

Mandato. *Véase*: Mandatum; Semana Santa; Jueves Santo; Misa de la Cena del Señor.

Mandatos. Nombre que reciben los rescriptos apostólicos que concedían antiguamente los Pontífices para la colación de beneficios. Fueron suprimidos por el Concilio de Trento.

Mandato de providendo. Documento transmitido en la Curia Romana mediante el cual se proveía de un beneficio eclesiástico a una persona. *Véase*: Mandatos.

[Jiménez de Cisneros] dejándose llevar de las ideas de su tiempo, fué a Roma para obtener un mandato de providendo. Presentóse con él al arzobispo Carrillo, el cual le hizo encerrar en el castillo de Uzeda. Los obispos de España llevaban muy a mal el escandaloso tráfico que hacían los curiales en Roma, durante el siglo XV, con los mandatos y demás provisiones de igual género [Vicente de la Fuente, *Historia eclesiástica de España o Adiciones a la Historia General de la Iglesia escrita por Alzog*, Barcelona, Librería Religiosa (Imprenta de Pablo Riera, 1855; p. 14]

Mandatos de visita. Normas y recomendaciones de cara a la mejora de la vida parroquial dadas por los visitadores parroquiales y anotados en el *Libro de visitas*. Unas iban encaminadas a la recta administración de los bienes parroquiales: piezas eclesiásticas, capellanías, patronatos, obras pías, colecturía de misas, fabrica, fundaciones, etc. Otras a la mejora intelectual, moral, espiritual y pastoral del clero, recomendando y exigiendo la asistencia al coro, misas de tercia, conferencias morales, estudio continuo, predicación, atención pastoral a los fieles, enseñanza de la doctrina cristiana, recta administración de los sacramentos, la comunión mensual por parte de los clérigos de menores y tonsurados, la modestia, la compostura clerical. Otras normas y recomendaciones iban orientadas a regular la conducta de los fieles: precepto dominical y pascual, asistencia a los actos de piedad y devoción, mejora moral. Además, el visitador suele recomendar la adquisición de ornamentos y vasos sagrados, arreglo de los usados y deteriorados, adquisición de imágenes, reparación de templos y altares, etc. Estos mandatos se refieren a aquellos aspectos de la vida y de la realidad parroquial que, a juicio de los visitadores, necesitaban ser mejorados.

Mandatum. Ceremonia que se ejecuta el Jueves Santo lavando los pies a doce personas, en memoria de haberlos lavado Jesucristo a los doce apóstoles la noche de la cena. El lavatorio de los pies se realiza después de la homilía en la misa vespertina de la Cena del Señor del Jueves Santo. El nombre de *mandatum* proviene de la antífona que acompaña el rito: *Mandatum novum do vobis* (= "os doy un mandamiento nuevo...", cf. Jn 13,34). || Sermón que con este motivo se predica. || Orden o precepto que el superior impone a los súbditos.

Mandé dar cristiana sepultura al cadáver de...
Expresión utilizada para referir que el cadáver recibió sepultura bajo el rito de la Iglesia.

Mandarla. (Del it. *mandorle* = almendra). Italianismo que significa *almendra* y que designa un óvalo o marco almendrado que circunda a Cristo en Majestad. Representa el favor divino; aparece en el relato bíblico en el que Dios escoge a Aarón para que sea sumo sacerdote y como por obra de un milagro: la rama de Aarón, de la familia de Leví, había retoñado y milagrosamente había florecido y había producido almendras (Cf. Nm 17,16-24). La figura pictórica de la luz celestial en forma de almendra, circunda la figura de Cristo en varios contextos, como el Juicio Final; la Transfiguración; el Descenso de los Infiernos; la Ascensión; la Aparición de Cristo a los Apóstoles, y la manifestación de Cristo en todo su esplendor. Una aureola similar rodea a la Virgen de la Asunción como símbolo y aprobación de su pureza de la Virgen. La aureola luminosa en forma de elipse o de doble almendra es utilizada para expresar en pinturas religiosas el carácter sagrado de los personajes o la presencia de Dios en ellos. Los bizantinos la emplean casi exclusivamente para Cristo (arte Romántico). En Occidente se utiliza también para la Virgen (Renacimiento), expresa favor divino y aprobación, así como la pureza; también se utiliza en ocasiones para rodear la imagen de los santos. Se diferencia del nimbo en que éste rodea de luz la cabeza, mientras la *mandorla* envuelve en claridad a toda la persona. Cuando rodea a Cristo, se habla también de gloria. Véase: Aureola; Halo; Nimbo; Almendra.

Manducación. Término que se utiliza para referirse a la comunión eucarística.

Manga. (Del lat. *manica* < *manus* = mano). Adorno de tela que, sobre unos aros y con figura de cilindro acabado en cono, cubre parte de la vara de la cruz de algunas parroquias y otras comunidades eclesíásticas, así se dice: "cruz alta con manga". || La armazón cubierta por dicho adorno de tela.

... salieron primeramente ciento y treinta y siete pendones diferentes, y luego gran número de mangas muy vistosas, con riquísimas cruces.

Manicora. En la iconografía cristiana, es un animal híbrido con cabeza humana, y con el cuerpo que acaba en una serpiente. Es un símbolo del Mundo, la de carne y del diablo (Véase: Enemigos del alma).

Manifestador. Especie de pabellón metálico o de otros materiales y de múltiples formas que se utiliza para exponer el Santísimo Sacramento a la adoración de los fieles. Véase: Custodia, Ostensorio.

Manifestar. Véase: Manifestar el Santísimo.

Manifestar el Santísimo. Exponer a la adoración pública de los fieles la Hostia consagrada (Cristo en la Eucaristía). Véase: Exposición del Santísimo; Descubrir el Santísimo.

Manifesto. Dícese del Santísimo Sacramento cuando se halla expuesto a la adoración de los fieles.

Manipulo. (Del latín medieval *manipulus* = pañuelo < pañuelo < de *manus* y del tema de *plere* "llenar", literalmente "pañado"). Ornamento sagrado de la misma hechura que la estola, pero más corto, sujetado por medio de un fijador al antebrazo izquierdo sobre la marga del alba. || El manipulo proviene del *mappula*, que era un pañezuelo que los cónsules y los césares llevaban en la mano, a título de honor, para dar en el circo la señal del comienzo del espectáculo. En la cultura romana fue un pequeño pañuelo de etiqueta que utilizaban los nobles para dar señales (*mappa*, *mappula*). Luego, fue el lienzo que se utilizó para secarse el sudor. De la corte bizantina pasó a la corte papal, como enseña honorífica de los altos dignatarios eclesíásticos. En el Medievo se le asumió como vestidura litúrgica; dejó de llevarse en la mano (en el siglo XIII) y se le colocó en el antebrazo izquierdo; se cambió su forma y se le convirtió en una tira con adornos, de la misma tela y color de los ornamentos litúrgicos del día; y llegó a ser la insignia del subdiácono.

Maniqueísmo. (Del persa *Mani haja* = "Manes el viviente"). Religión fundada por el príncipe persa Manes (216-277 d. C.). Para los maniqueos existen realmente dos principios distintos entre sí, el bien y el mal, la luz y las tinieblas. En el origen, estos dos principios existían por separado; sucesivamente las tinieblas invadieron la luz, pero, al fin, se impondrá la victoria definitiva de la luz. El mundo material es fruto de las tinieblas, por eso todo hombre debe empeñarse, en su propia vida, por liberar el alma (obra de la luz) del cuerpo, es decir, del dominio de las tinieblas. Toda la moral maniquea está en función de este principio central y exige notables sacrificios (ayunos, abstinencia sexual, etc.). Los que salgan triunfantes en este intento entrarán definitivamente en el paraíso de la luz; los demás, si sus pecados no han sido tan graves como para ser arrojados inmediatamente a la condenación eterna, renacerán en sucesi-

vos cuerpos de tinieblas. Algunas veces las doctrinas maniqueas fueron sometidas a una reelaboración en sentido cristiano, para poder penetrar con mayor facilidad en ambientes cristianos, como Egipto, el Norte de África, la Galia. En España apareció hacia el siglo VI. Durante algún tiempo el mismo san Agustín abrazó una secta maniquea. En Oriente el maniqueísmo duró hasta el siglo XII, mientras que en Occidente influyó en los movimientos de los albigenses y los bogomilos.

Mano. (Del lat. *manus*). Al igual que otros miembros del cuerpo (corazón y cabeza), la mano tuvo importancia capital en la antropología bíblica. Se le concibió como símbolo de autoridad, dominio, castigo, actividad, propiedad, dinamismo y resumen de la misma persona. Los gestos y ademanes con ella fueron cargados de sentido. Los textos bíblicos dicen que habla, alaba, se alegra o compromete, actúa, decide, protege o consagra (Ex 13,8-9; Is 35,3; 55,12; Pr 14,21; Lc 1,66). En el lenguaje de la liturgia católica se le supone al hacer la señal de la cruz, bendecir, saludar, consagrar, alabar, absolver y realizar todos los demás sacramentos y sacramentales. Véase: Gestos litúrgicos.

Mano de Dios. La mano es símbolo de actividad y poder; así, encontrarse en las manos de un dios significa estar entregados a él, pero también estar bajo su protección. La expresión mano de Dios, aparece muchas veces en el lenguaje bíblico ("con mano poderosa y brazo extendido": cf. Ex 5,1; 5,6.12); indica la intervención de Dios en la historia humana, intervención que puede ser de juicio o de liberación.

Manos muertas. Llámase de este modo a los poseedores de algunas fincas en quienes se perpetúa el dominio; se aplica en derecho canónico a las corporaciones y comunidades eclesíásticas que perpetuándose por una sustitución de personas, se consideran siempre las mismas y no se produce ningún cambio por muerte. No pueden disponer de sus bienes ni por venta, donación o cambio sin estar expresamente autorizados para ello. Así, las personas de manos muertas son aquellas cuyos bienes no pueden pasar de mano o enajenarse.

Mansedumbre. (Del lat. *mansevitudo*, *-inis* < *mansuetus* < *mansuescere* = amansarse). Virtud que se opone a la cólera y a la violencia, moderando estas pasiones. Por esto se la sitúa entre las virtudes anejas a la templanza. Santo Tomás la considera como una virtud del juez o del jefe, que para castigar por debajo de su deseo reprime sus arrebatos (mansedumbre) y rebaja la pena (clemencia).

Mansionario. Nombre que se daba en la alta Edad Media a los clérigos que vivían en una casa próxima a una iglesia encargada a su cuidado, con objeto de distinguirlos de los clérigos foráneos que no residían en el lugar. Sobre la función que ejercían no existe acuerdo. Algunos consideran que su función era la de portero; otros afirman que tenían como responsabilidad las luces, encender las lámparas y cirios, o era una especie de "acólito"; otros más dicen que su función era la de adornar la iglesia en los días solemnes y de cuidar que se hallase siempre en un estado de limpieza y decencia.

Manso. (Del lat. vulg. *mansus* < lat. *mansuetus* < *manus* = mano + *suetus* = acostumbrado a la mano del dueño). Benigno, suave, apacible Véase: Mansedumbre.

Manso. (Del lat. vulg. *mansus* = tierra que posee un monasterio). Así se llamaban las tierras o bienes primordiales de los curatos que estaban exentos de pagar diezmos. Véase: Mesa. La anterior acepción se distingue de aquella otra que considera al "manso" como explotación rural de carácter familiar", la cual comprendía la vivienda del *tenente*, las tierras arables correspondientes y los corrales, así como los derechos de uso de pasturas, bosques, ríos, etc., pues dichos "mansos" estaban sujetos a cargas. Estos mansos se pueden dividir de acuerdo a la categoría jurídica del *tenente*: *ingenulles*, *serviles* y *lidlles*, respectivamente ocupados por hombres libres, por siervos y libertos.

Mansuetud. Virtud moral que ayuda a contener la ira y sus movimientos, ahoga los deseos de venganza. Tomás de Aquino afirma que es una de las virtudes capaces de domar los malos instintos; permite al hombre mantenerse dueño de sí mismo y hallar la verdad, evitando la injusticia y la ceguera. No se debe confundirla con la clemencia. También se le llama dulzura.

Manteísta. (Del lat. *manteo* < fr. *mantellum* = manto). Nombre que se daba a los alumnos de las antiguas universidades que utilizaban sotana y manteo. || Estudiante universitario que no pertenecía a ningún colegio mayor lo que ocasionó, a partir del siglo XVI, su discriminación a la hora de ocupar cargos burocráticos en beneficio de los colegiales. A lo largo del siglo XVIII, la lucha contra tal discriminación fue a veces enconada, consiguiendo ocupar altos cargos de la administración desde donde apoyaron a sus correligionarios en detrimento de los estudiantes de los Colegios Mayores.

Mantel, -es. (Del lat. *mantile* = toalla). Pieza de tela, normalmente de lino, que cubre el altar durante las

celebraciones litúrgicas. De ordinario es de color blanco. Está prescrito en toda celebración litúrgica como señal de respeto para el altar, lugar y evocación sacramentales del sacrificio de Cristo. Se le utilizó desde el siglo II, y en el VIII se les multiplicó (se llegó a utilizar tres, con el fin de que, en caso de derramarse el vino consagrado, la absorba la tela, más fácil de purificar que la piedra). Se retiran del altar (como señal de luto), termina la traslación del Santísimo en Jueves Santo. Normalmente han de ser de cáñamo o lino y eran bendecidos por el obispo o su delegado. *Véase:* Paño de altar.

Mantelete (diminutivo de *mantel*). Capa reducida, propia de los prelados, que suple a la muceta y se lleva sobre el roquete. Llega hasta las rodillas, sin mangas, pero con dos aperturas laterales para los brazos. El color del mantelete depende de la dignidad de quien lo lleva, así es de color rojo para los cardenales, morado para los obispos.

Manteo. (Del fr. *manteau* < lat. *mantellum* = manto) Capa larga, hasta los pies, que usaban los sacerdotes y religiosos sobre la sotana.

Manteta. Lienzo cuadrilongo, en cuya mitad inferior está la inscripción del nombre, apellido, oficio y delito del condenado por la Inquisición, con expresión del año, y en la superior pintadas las llamas o un aspa del sambenito, según la calidad de la condenación, el cual se colgaba en la iglesia de que fue feligrés el condenado para perpetuar la infamia.

Mantilla. (De *manto* < lat. *mantum*). Prenda de seda, encaje, etc., con que se cubrían las mujeres la cabeza y que caía por los hombros, era utilizada para las procesiones y para asistir a los oficios litúrgicos y entrar a la iglesia. Semejante a la mantilla es la toca de las monjas.

Manto. (De *mantum*) Especie de mantilla grande que cubre desde los hombros o la cabeza hasta los pies. En la iconografía es señal de dignidad superior, separación y protección (el manto de la Virgen nos protege). En el AT, el manto equivale a la persona, a su espíritu personal, por eso Elías entrega su manto, - es decir, su carisma profético- a Eliseo (1 Re 19,19).

Manual o Manuale. (Del lat. *manualis* < *manus* = mano). Nombre dado desde el siglo XIII al XVI en algunos países, Inglaterra, España, Francia, al ritual, libro litúrgico que contiene los ritos y oraciones para la administración de los sacramentos y ritos conexos. || En algunas diócesis, nombre del ritual abreviado, que contiene únicamente las

partes de este libro litúrgico de uso más corriente. || El término utilizado en plural refiere ciertos emolumentos que ganan los clérigos asistiendo al coro.

Manual de indulgencias. *Véase:* Indulgencias.

Manual de Inquisidores. *Véase:* Inquisición.

Manualista. El término indica la doctrina propuesta en los textos escritos como manuales, con intención de proponer un tratado orgánico de los elementos esenciales de la materia teológica, para las clases de teología. Su importancia procede del hecho de que incide profunda y ampliamente en la formación de la mentalidad teológica media, de la que, a su vez es expresión. Sus límites son el tratamiento a menudo carente de inteligencia penetrante, recargado por la acrítica exposición de lugares comunes.

Manutergio. (Del lat. *manus* = mano + *tergere* = limpiar, secar). Pequeña toalla o pieza de tela con algún adorno religioso que utilizaban los ministros para limpiarse o secarse las manos, luego de practicar abluciones o utilizar materias que los ensucian (óleo de catecúmenos y enfermos, crisma).

Marana-tha / Maran-atha. Expresiones arameas: “*Ven, Señor nuestro*”, “*Nuestro Señor viene*”. Es una exclamación litúrgica de las comunidades palestinas; la usó san Pablo en la conclusión de la primera Carta a los Corintios y es también la invocación final del Apocalipsis de Juan: “*Ven Señor Jesús*” (Ap 22,20). La fórmula de carácter litúrgico se halla en el NT (1Cor 16, 22) y en la liturgia eucarística de la *Didakhé* (10,6). Dos lecturas son posibles: *Marana-tha* = “*¡Señor, nuestro, ven!*” (Cf. Ap 22,20), o *Maran-atha* = “*¡El Señor viene!*”; la primera parece preferible. Sea lo que sea, la fórmula expresa la espera apasionada del retorno de Cristo que animaba a las primeras comunidades cristianas.

Marginales. (Del lat *margin* < *margo, inis* = borde). Categoría tipológica que reúne a los que en cada época de la vida observan los “ritos de paso”: bautismo, primera comunión, matrimonio, funerales, y participan con frecuencia en las grandes solemnidades anuales. Son personas que se contentan con el mínimo posible de práctica cristiana.

María. (Del hb. *Miriam*; gr. *Maria* o *Marian*). Nombre de numerosas mujeres israelitas. || Nombre de la madre de Jesús. || La etimología de este nombre es incierta, sin embargo parece que en tiempos de Jesús se hacía derivar el nombre *Mariam* del arameo *mara*, “señor”, en cuyo caso el nombre de María tendría el sentido de señora. || En la fe cristiana, María, madre

de Jesús, tiene un relieve particular por ser considerada "Madre de Cristo"; "Madre de Dios". Desde la perspectiva de la teología católica, se afirma que María, como "madre de Cristo", ha sido preparada por el Espíritu Santo, pues era conveniente que fuera "llena de gracia" la madre de aquel en el cual "habita corporalmente toda la plenitud de la divinidad" (Col 2,9); así pues se afirma que ha sido concebida sin pecado como la criatura más humilde y capaz de acoger en don inefable del Todopoderoso (véase: Inmaculada Concepción). Sin embargo, María, no se limitó a dar a luz a Jesús, sino que fue también su más fiel discípula. Precisamente por su plena adhesión a la voluntad del Padre, a la obra redentora de su Hijo, y a toda moción del Espíritu Santo, la Virgen María es el modelo de la fe y del amor para la Iglesia. La devoción a María se manifiesta sobre todo con la oración del rosario y con las peregrinaciones a los santuarios marianos. Véase: Ave María. || Doncella judía, descendiente del rey David, nació en Palestina; madre de Jesucristo. Hija, según una tradición aceptada pero no oficializada por ninguna iglesia, de Joaquín y Ana, quienes la engendraron sin pecado original (dogma católico de la Inmaculada Concepción). Se cree que María fue presentada al Templo de Jerusalén a los tres años y sirvió en él, hasta los desposorios con José, a la edad de catorce años. Viviendo en Nazaret, destinada por Dios a castidad, la visitó el arcángel Gabriel para anunciarle que sería madre del Hijo de Dios (hecho conocido y celebrado por el credo cristiano como la Anunciación). Después de la concepción virginal de Jesucristo (dogma católico de la Encarnación), María visitó a su prima Isabel, esposa de Zacarías, y futura madre de Juan Bautista, episodio que se recuerda con el nombre de la Visitación. José, conecedor del estado de María, resolvió abandonarla secretamente, pero fue advertido que había concebido por gracia del Espíritu Santo. Posteriormente se trasladaron a Belén para cumplir con el empadronamiento realizado por Quirino, de acuerdo con el edicto del emperador romano César Augusto Octaviano; allí nació Jesucristo, y fueron visitados por los Reyes Magos, quienes previamente habían entrevistado a Herodes; éste, temeroso de perder la corona, ordenó matar a los niños menores de dos años (degollación de los Santos Inocentes). José y María huyeron con Jesús a Egipto, país del que regresaron después de la muerte de Herodes, y se instalaron en Nazaret. Antes de que Jesucristo cumpliera treinta años, María debió de quedar viuda, pues asistió a las bodas de Caná sin José. Acompañó muchas veces a Jesucristo en su vida pública y en su pasión. Se le recuerda después de la Ascensión junto a los apóstoles. Para la Iglesia, la Virgen María ascendió a los cielos en cuerpo en alma (dogma de la Asunción). ||

Vela blanca que se ponía en lo alto del tenebrario.

Marial. Que se refiere a la Virgen María. Aplícase a algunos libros que contienen alabanzas a la Virgen María.

Mariano. Relativo a la Virgen María y a su culto.

Mariolatría. Culto exagerado tributado a la Virgen María. Tal culto, que parece hacer a María objeto de adoración no corresponde al puesto que la fe del cristiano reconoce a la Madre de Dios en el misterio de la salvación. Véase: Adoración; Dulia; Hiperdulia.

Mariología. (De *María* + *logía*). Parte de la teología católica que tiene por objeto de estudio a la Virgen María.

Marmita del agua bendita. Recipiente de metal con agua bendita, que se encontraba a las puertas de las iglesias, que se dispensaba con el *aspergillum*. Véase: Pila de agua bendita.

Marrano, na. (Probablemente del ár. *maharram* = cosa prohibida; denominación aplicada al cerdo por los musulmanes, cuya religión les prohibía comer su carne). Así era llamado por el vulgo el judío convertido al cristianismo, cuya sinceridad era, o al menos se suponía, fingida y se les acusaba de haberse hecho bautizar por razones de mera conveniencia. El nombre oficial era el de conversos o cristianos nuevos. En los siglos XV y XVI fue la palabra que con más frecuencia se utilizó para referirse a ellos. Tras la expulsión de los judíos de España muchos huyeron a Portugal, donde también fueron conocidos con ese nombre, pero continuaron, al contrario que en Castilla, aferrados a su religión. Con la unidad Ibérica, realizada en 1580, muchos de los marranos residentes en Portugal volvieron a Castilla, lo que constituyó, durante buena parte del siglo XVII, una fuente de grandes problemas.

Mártir. (Del lat. *martyr*, *yris* < gr. *martys*, *martyros* = testigo). Persona que muere en defensa de su fe o de un ideal. || En la Iglesia se emplea el término para designar a quienes han confesado a Cristo hasta morir por él. Se dio en particular el nombre de mártires a los cristianos muertos o torturados durante las persecuciones que sufrió el cristianismo en los tres primeros siglos de nuestra era. A partir del siglo II se denominó "mártir" al cristiano que encarnaba el ideal evangélico y daba su vida en virtud de un testimonio ejemplar. Desde el siglo III los mártires ocuparon un lugar

especial en el recuerdo de las comunidades cristianas. La Iglesia veneró muy pronto a quienes testimoniaron la propia fe con su sangre. En el lugar del martirio se reunían anualmente los cristianos para recordar al mártir, convirtiéndolo en centro de peregrinación posteriormente por haberse construido un edificio sagrado. Según la tradición cristiana, el primer mártir fue San Esteban (*Véase: Protomártir*).

Martirial. Perteneiente o relativo a los mártires: *actas martiriales*.

Martirio. (Del lat. *martyrium* < gr. *martyriom* = testimonio). En el lenguaje de la Iglesia, indica la muerte y los sufrimientos que afronta un creyente para testimoniar su fe. || Testimonio dado por quien muere por adhesión a su fe. || La muerte o los sufrimientos soportados por el mártir: sufrir el martirio. || Por extensión, todo sufrimiento, físico o moral, sumamente penoso.

Martirologio. (Del gr. *martyros* + *logos* = "tratado sobre los mártires o testigos). Libro litúrgico que contiene los nombres de los mártires, con algunos datos sobre su origen, día y lugar de su martirio o muerte; más adelante se le añadieron también los santos no mártires. || Libro que contiene algunos datos esenciales relativos a los mártires y santos, incluidos en el calendario según el día de su muerte o de su conmemoración litúrgica. Sirve para ir recordando en alguna forma a muchos santos que no tienen celebración especial en la misa ni en el Oficio Divino. Fue importante el martirologio romano por su número de mártires y por estar encabezado por Pedro y Pablo. Como libro, fue editado por primera vez en 1584, por decisión de Gregorio XIII. Entre los más importantes podemos citar: el *Jerónimo* (siglo V) y el tridentino (1584). El más antiguo calendario litúrgico romano es la *Depositio martyrum*, inserto en el *Cronógrafo* desde el año 354. En su origen, el martirologio recordaba sólo los nombres de los mártires, los confesores, las dedicaciones de las iglesias, etc. *Véase: Idus*.

Martirologio jeronimano. Nombre dado al primer catálogo de mártires que pretende ser universal. Es una compilación de mediados del siglo V atribuida ficticiamente por su prólogo a San Jerónimo; de ahí su nombre.

Martirologio romano. Catálogo de mártires promulgado por el papa Gregorio XIII en 1584. Es el calendario de la Iglesia universal, en el que se consignan, día por día, los nombres de los mártires y de los santos de quienes se celebra la conmemoración anual.

Martirologios históricos. Dícese de aquellos que añaden a los nombres de los mártires y de los santos una breve noticia sobre cada uno de ellos. Los principales son los de Beda, de Adón y de Usuardo, en los siglos VIII y IX.

Martirion o Martyrium (Lugar del testimonio). Lugar en que un cristiano fue martirizado y que llegó a convertirse en lugar de culto y peregrinación desde el siglo III. Del siglo IV en adelante se acostumbró conservar el lugar del martirio debajo del altar o bien en una cripta de las basílicas, por debajo de la construcción superior. Esta costumbre llevó a colocar alguna reliquia de mártires en el ara (que luego se encastraba en el altar) o en una ara portátil (corporal, en uno de cuyos ángulos se conservaban ésas).

Más allá / El más allá. Locución que se emplea para expresar las realidades a las que se llega después de la muerte. Se dice que lo que está situado allende los límites de la vida terrestre, es decir, después de la muerte. Especialmente los diferentes "lugares" donde pueden ser recibidas las almas separadas: el paraíso o cielo, el infierno, el limbo de los niños, el purgatorio y el limbo de los padres. De hecho, las realidades cristianas definitivas tienen su comienzo ya en esta vida, si bien el modo de vivirlas varía en forma que no podemos ni imaginar (*cf. 2Cor 5, 1-10; 12, 1-4*).

Masonería. Sociedad secreta de carácter internacional que basa su ideario fundamentalmente, en las corrientes ilustradas del siglo XVIII, propugnando la fraternidad, los ideales de igualdad, justicia y paz, la moralidad, la obligación de creer en Dios y el deber hacia las instituciones. Dos ramas principales se dejaron sentir en España, una de origen inglés, de carácter filantrópico-cultural y otra, la reforma escocesa, caracterizada por la pretensión de ser los descendientes de los templarios, que mantenía fuentes antipáticas hacia Roma y la Monarquía, con mayores tendencias ocultistas y una considerable jerarquización, su influencia se hizo patente en los comienzos del siglo XIX.

Masoretas. (Del heb. *masorah* = "tradición", y por consiguiente "cultores de la tradición"). El término designa a los estudiosos de la Biblia que, entre el 500 y el 900 d. C., pusieron por escrito todas las "tradiciones" (orales) concernientes al texto bíblico, en particular lo que se refería a la exacta lectura del texto. Es decir, los masoretas cuidaron la transcripción del texto hebreo de la Biblia, añadiendo a la antigua escritura de sólo 22 consonantes la puntuación vocálica y los acentos; por esa razón el texto así asentado se le llama "texto masorético".

Matanza del día de San Bartolomé. Matanza de los hugonotes en París que comenzó durante la noche del 23 al 24 de agosto de 1572 y se prolongó durante dos días más y en la fueron asesinados, a instancias de Catalina de Médicis. Esa noche fueron asesinados entre cinco y diez mil protestantes franceses. *Véase:* Noche de San Bartolomé.

Matanza de los inocentes. *Véase:* Santos Inocentes; Degollación de los Inocentes.

Maternidad divina. Dogma definido solemnemente en el concilio de Éfeso (431), según el cual María es madre de Dios: no madre de la divinidad, sino madre de un hijo que es Dios; no madre de un hombre que se uniera con Dios y viniera a ser Dios, sino madre de un ser que es Dios desde el principio. *Véase:* Madre de Dios; Theotokos.

Matraca. (Del ár. *mitraqa* = martillo). Instrumento sonoro de madera compuesto de un tablero y una o más aldabas o mazos. Se utiliza especialmente para llamar a los servicios religiosos durante el Triduo Pascual –Jueves, Viernes santo, y el llamado Sábado de Gloria-, en sustitución de las campanas que durante esos días enmudecían. En algunos conventos se utilizaba para llamar a maitines. || Gratificación que pedían los serenos en la ciudad de México el Jueves santo, como igual gratificación solicitaban el día de Corpus y Noche Buena, con las denominaciones respectivamente de tarasca y aguinaldo. Antonio García Cubas en su obra *El libro de mis recuerdos* nos ha transmitido los versos, mediante los cuales los serenos exponían su solicitud:

Después de tantos desvelos
Y de tanto sinsabores,
De lluvias á cual mejores
Que echan sobre mí los cielos
Y tanto riesgos y horrores;

Si de la matraca el día
Cada veinte años viniera.
Figuraos, señor, qué fuera
De la triste vida mía
Con tan semejante espera.
Por eso me gusta á mí,
Que aunque mucho me desvelo,
Cada año encuentro consuelo,
Desde que á vos conocí
Debía rendirle mi celo;

Mi matraca solo os pido,
Y contento quedaré;
Mis penas las sufriré.
Y viviendo agradecido

Constante os vigilaré.

[Antonio García Cubas, *El libro de mis recuerdos*, México, 1986; pág. 327].

Matrícula. (Del lat. *matricula* = lista, catálogo). Los autores eclesiásticos hacen mención de dos clases de matrículas: una que contenía la lista de los eclesiásticos, y otra la de los pobres sostenidos a expensas de la Iglesia. || También se llamaba *martícula* la casa en que eran alimentados los pobres, para lo cual se tenían destinadas ciertas rentas. Ordinariamente estaba edificada al lado de la iglesia, lo que hizo que en algunas ocasiones se le diera a la misma iglesia ese nombre y el de *matricularii* a los mayordomos de fábrica.

Matriculario. Funcionario parroquial que antiguamente estaba encargado de tener al corriente el registro (o matrícula) de los pobres asistidos por la comunidad. || Término usado en la antigüedad para denominar al mayordomo de fábrica o al ecónomo.

Matrimonio. (Del lat. *matrimonium* < *matris* = madre + *munus* = tarea). La alianza o pacto mediante la cual un hombre y una mujer constituyen entre sí una íntima comunión de vida y de amor. En la Iglesia católica, sacramento que confiere a esta unión un carácter indisoluble. Por su naturaleza está ordenado al bien de los cónyuges así como a la generación y educación de la prole. Es uno de los siete sacramentos de la Iglesia, y como tal es considerado como signo de la unión de Cristo y de la Iglesia. Da a los esposos la gracia de amarse con el amor con que Cristo ha amado a su Iglesia; la gracia del sacramento perfecciona así el amor humano de los cónyuges, consolida su unidad indisoluble y los santifica en el camino de la vida eterna. El matrimonio se funda en el consentimiento de los contrayentes, es decir, en la voluntad de entregarse mutua y definitivamente, al objeto de vivir una alianza de amor fiel y fecundo. La unidad, indisolubilidad y la apertura a la fecundidad son esenciales al matrimonio. En los primeros siglos del cristianismo, el matrimonio cristiano no tenía una liturgia propia y era celebrado del mismo modo que el de los no cristianos. Desde el siglo IV en adelante se empezó a bendecir los anillos y luego también a celebrar la eucaristía. Después del año 1000, la legislación matrimonial pasó de los tribunales civiles a los eclesiásticos. *Véase:* Bienes del matrimonio, Fines del matrimonio. || Respecto al matrimonio en las Indias vemos que la instauración del régimen colonial español en el territorio americano alteró las relaciones de parentesco de una manera fundamental al imponer la monogamia generalizada. La bula *Altitudo Divini Consilii* del papa Paulo III dada en 1537 reconoció el

matrimonio de derecho natural de los indios, pero su interpretación suscitó diversidad de pareceres y soluciones entre los sacerdotes radicados en América. El 1 de junio de 1537, el Papa Paulo III, mediante la Bula *Altitude Divini Consilii*, esclareció la espinosa cuestión de los matrimonios de indios previos al bautismo; y para facilitar la celebración de los mismos, estableció que el tercer y cuarto grado de consanguinidad y afinidad estaban extinguidos para los naturales si estaban casados antes del bautismo. Motolinía relata la celebración del primer matrimonio indígena en la Nueva España realizado bajo el modelo de la Iglesia católica:

El sacramento del matrimonio en esta tierra de Anáhuac, o Nueva España, se comenzó en Tezcucó. En el año de 1526, domingo 14 de octubre, se desposó pública y solemnemente don Hernando hermano del señor de Tezcucó con otros siete compañeros suyos, criados todos en la casa de Dios, y para esta fiesta llamaron de México, que son cinco leguas, a muchas personas honradas, para que les honrasen y festejasen sus bodas...; y porque estas bodas habían de ser ejemplo de toda la Nueva España, veláronse muy solemnemente con las bendiciones y arras y anillos, como lo manda la Santa Madre Iglesia. [Toribio de Benavente, *Historia de los indios...*; II, cap. 7; México, 1990; pág. 97].

Del testimonio de Fray Toribio no podemos concluir si él esperaba que las cosas fueran más o menos fáciles respecto al sacramento del Matrimonio, pero ciertamente no creo que pudiera imaginarse en un primer momento los graves problemas pastorales y canónicos que iba a ocasionar la introducción del matrimonio cristiano en Indias. En efecto, se ha señalado en múltiples ocasiones que el matrimonio fue uno de los sacramentos que más problemas planteó en la cristianización del Nuevo Mundo, y ello tanto en el caso de los indígenas que se convertían a la fe cristiana estando ya casados en su fidelidad como entre los neófitos que, siendo ya cristianos, deseaban contraer matrimonio. No tardaron mucho tiempo los misioneros en comprobarlo. Gerónimo de Mendieta se quejaba amargamente de ello en los siguientes términos:

Mas venido a examinar uno de estos (matrimonios de los indígenas), eran tantos los impedimentos y embarazos que se iban descubriendo que no bastara la ciencia de el Abad Panormitano para desenmaralar y desenredar las ramas y madejas que se hallaban travadas. [Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, lib. III, cap. XLVII].

Muchos y variados fueron los problemas y las cuestiones que se plantearon en esta materia desde los primeros momentos del proceso evangelizador, así lo señala la siguiente resolución de la Primera Junta Apostólica de México, celebrada en 1524:

Acerca de los matrimonios ocurrieron mayores dificultades sobre si eran válidos entre los indios los contrahidos en su gentilidad, y qual de ellos lo era, porque tenían muchas mugeres, y no se resolvió cosa cierta esperando la definición de la Silla Apostólica.

La anotación que se hace a este escueto acuerdo de la Junta Apostólica resume así las razones de esta duda:

Los sujetos que decían que no eran válidos los Matrimonios de los indios en su Gentilidad se fundaban en que no había legitimo contrato con una mujer, y que llegaban a muchas sin saberse qual era la principal, o señora, y las demás concubinas; que no tenían palabras ciertas para solemnizar el contrato, y no le habiendo, no se podría elevar a razón de Sacramento después del Bautismo; fuera de que se casaban con parientas sin distinción, A el contrario otros decían, que muchos Indios solo tenían una muger por muchos años, o por toda la vida, y aunque otros tenían muchas, era una la señora, o principal, a la que reconocían por muger. El no entender bien el idioma de los Indios, la poca, o ninguna expresión de estos tocante a este asunto, hacia parecer que no había legitimo matrimonio entre ellos. Todos fundaban muy bien sus dictámenes, y fue tanta la obscuridad de la materia, que aun en el año de 1528, en que vino el V. Sr. D. Juan de Zumarraga por Obispo, continuamente estaba instando a sus religiosos, y Letrados a fin de que se aclarasen estas dudas." [Francisco Antonio Lorenzana, *Concilios provinciales primero y segundo... de México*: (México 1769, 5.)

Problemas que se plantearon por las costumbres y normas matrimoniales de los indígenas que eran distintas a la institución matrimonial cristiana. La actuación de la Iglesia ante esta situación fue la de procurar la cristianización del matrimonio de los indígenas a través de dos formas de actuación complementarias: la catequesis sobre el significado del sacramento del matrimonio y, sobre todo, la adaptación de algunas normas canónicas matrimoniales a la situación indígena concreta, dada la preponderancia que tenía la dimensión canónica en la constitución del matrimonio. El resultado final de este proceso de cristianización, desarrollado principalmente en los siglos XVI y XVII, fue la modificación sustancial de la estructura

matrimonial indígena sin llegar por ello a una plena cristianización de la misma. Algunos de los aspectos canónicos relevantes que se introdujeron en la celebración del sacramento del matrimonio en Indias durante los siglos. XVI y XVII se pueden hallar en obras como los catecismos, los manuales establecidos para la administración de los sacramentos, los confesionarios, etc. Pero, en este contexto interdisciplinario, la contribución de los concilios provinciales y sínodos diocesanos celebrados en Indias durante esta época es de una particular importancia puesto que, a través de los mismos, se aplican las normas generales de la Iglesia adaptándolas a la concreta situación y se adoptan nuevas normas frente a los problemas que fueron surgiendo. A partir de estas obras vemos que la legislación canónica medieval, que será la aplicada en un primer momento en el Nuevo Mundo, establecía que entre los infieles podía existir un verdadero y legítimo contrato matrimonial, cuya única diferencia respecto al matrimonio de los bautizados radicaba en la nota de "rato" (ratificado) que poseía este último en virtud de su sacramentalidad, mientras que el matrimonio de los infieles no era *ratum*, es decir, no era *firmum et inviolabile*. Tal matrimonio era considerado por la Iglesia como válido y legítimo si no atentaba contra el derecho natural, al menos contra los denominados principios primarios, y si se celebraba según las legítimas normas o costumbres de cada pueblo infiel, ya que no estaban obligados a la observancia de las leyes meramente eclesiásticas (C.28 q. 1 dpc 17; X 4.19.7-8). Principios que se aplicaron en las Indias para determinar que los indígenas tenían un verdadero y legítimo matrimonio con tal de que en su constitución se respetaran las normas del derecho natural. José de Acosta decía: "*Sunt enim inter fideles vera coniugia, si secundum leges suas naturali legi non repugnantes peragantur, tamesi sacramenti vim nullam habeant, nisi in Ecclesia Católica rata fiant*" (*De procuranda indorum salute* (Madrid 1987) lib. VI, cap. XXII. También Fray Alonso de la Vera Cruz era de la misma opinión: "Inter infideles in nouo orbe erat legitimum matrimonium, ubi coniuncti fuerunt secundum mores suos vir et foemina, voluntarie, ad prolis procreationem et operum communicationem" (*Speculum coniugiorum...* (Mediolani 1599; 172-75). Pero este reconocimiento de la validez del matrimonio de los indígenas podía hacer olvidar que existían usos o costumbres en materia matrimonial que contrastaban fuertemente con la manera como era entendido el mismo derecho natural y, sobre todo, con las normas canónicas. Los diferentes cronistas de Indias relatan las variadas formas y usos mediante las cuales los indígenas americanos contraían matrimonio. Tales formas eran tan diversas de un lugar a otro que el mismo José de Acosta decía sobre el particular:

Usus autem et vim connubiorum apud infideles, si omnia dicenda sunt, oratione complecti, molestissimi negotii est, cum in tanta barbarorum illuvie non possint non infinitis esse et ritus et leges matrimoniorum valde inter se discrepantes [José de Acosta, *De procuranda...* lib. VI, cap. XXI, n. 1].

Variedad de usos o formas empleadas para intercambiar el consentimiento matrimonial que también se reflejan en algunos catecismos y concilios y sínodos indios. La Doctrina cristiana de los padres dominicos de 1548 refleja este tipo de prácticas cuando afirma que los que se van a contraer nupcias:

tampoco se han de juntar ni tomar clandestinamente, ni han de comer sobre ellos ni han de ser puestos delante del fuego, ni han de ser atados con las mantas, así como antiguamente se hacía [*Doctrina cristiana en lengua española y mexicana. Hecha por los religiosos de la Orden de Santo Domingo* (México 1548 = Salamanca 1987) sermón XXVI-XXVII].

Y el Sínodo de Santa Fe de Bogotá de 1576, recordaba a los misioneros lo siguiente:

Item, por cuanto entre estos indios hay diversos modos de casarse, unos por señas, otros por dádivas, otros por palabras... también inquirirá [el misionero] de las ceremonias con que el u o al otro de los que se casan se reciben, si es por palabras con que explican la voluntad que tienen en recibirse el uno al otro por marido y mujer de presente, o si es por señales que significan lo mismo que si fuesen palabras y que ya están en común recibidas las tales señales por significativas de aquella voluntad y consentimiento, o si es por dádivas que sirven de palabras y son las tales dádivas significativas de la misma voluntad y consentimiento dándolas el uno y recibéndolas el otro [Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1576, c. 56].

Tales ritos y formas matrimoniales, en realidad, no parece que preocuparan excesivamente a la Iglesia siempre que, como se puede ver en el texto del sínodo de Santa Fe de Bogotá, se garantizara el intercambio de un verdadero consentimiento matrimonial entre los contrayentes, amén de que muy pronto fueron sustituidos por los elementos de la liturgia cristiana del matrimonio. Más inquietante y atentatoria contra la santidad del matrimonio fue considerada la costumbre, bastante extendida, de cohabitar maritalmente el

hombre y la mujer antes de casarse. Los catecismos se harán eco de la misma para condenarla:

El séptimo sacramento es Matrimonio. El matrimonio está en esto: que el hombre se ha de casar con una sola mujer, con voluntad de no dejarla hasta la muerte. Han de ser ambos bautizados. No han de ser parientes dentro del cuarto grado (está dispensado para con los indios en el tercero, en los que se hallaren casados en él). Ni él ha de haber llegado a alguna parienta de ella, ni ella a algún pariente de él, dentro del dicho grado. Y si alguna de estas condiciones falta., el casamiento no vale nada. Se han de guardar lealtad el uno al otro, de tal manera que no él conozca a otra, ni ella a otro. No se han de casar a hurtadillas, no con sus ceremonias que solfan. Más debéis primero saber si hay algún impedimento de los ya dichos. Y después públicamente hechas las amonestaciones que la Iglesia manda, el padre os ha de casar y deciros así: Vos, fulano, os otorgáis por esposo y marido de fulana. Y responderá el: Sí, otorgo. Y vos, fulana, os otorgáis por esposa y mujer de fulano. Y responderá: Sí, otorgo. Y así preguntados, y respondiendo ambos de ser contentos, serán casados. Y antes de esto no os debéis juntar, ni tener que hacer con ella, sin que de esta manera seáis primero casados y velados con las bendiciones de la Iglesia que os dará el padre en la misa [Fray Pedro de Cordoba, *Doctrina cristiana para instrucción e información de los indios por manera de historia*, 1544; fol. xxiii v].

También Pedro de Feria, de una forma ruda, denunciaba esta situación: “Y los que de nuevo os quisiéredes casar no lo hagais como bestias, revolviendoos en los montes o en los herbazales como venados y como lo hicieron vuestros antepasados en los siglos antiguos, en el tiempo de su infidelidad” casados [J. Salvador y Conde, “Fray Pedro de Feria y su Doctrina Zapoteca”, en *Misionalia Hispanica* 4(1947) 476]. Y uno de los catecismos publicados a raíz del tercer Concilio Provincial de Lima, igualmente decía que:

Por cosa mala y fea [es] estar amancebados, teniendo ayuntamiento como las bestias que toman unas y dejan otras, como les da el apetito, sin guardar ley de compañía entre sí. Por donde entenderéis que todos los que están amancebados (aunque sea soltero con una sola soltera, y una sola con uno solo) están en pecado mortal, y se irán a arder para siempre en el fuego del infierno. No os engañen los hechiceros que dicen que con una

sola es bueno andar. Ni sigáis la costumbre de vuestros antepasados que antes de casarse para probar la mujer se amancebaban primero. Y así lo hacéis muchos de vosotros hoy día. Y en esto sois hijos del diablo y enemigos de la ley de Dios; la cual no da licencia de juntarse el varón y la mujer carnalmente, ni aun una vez sola, antes de ser [Tercero catecismo y exposición de la doctrina cristiana por sermones... (Lima 1585) sermón XV, en J. G. Duran, *Monumenta Catechetica Hispanoamericana (Siglos XVI-XVIII)*, vol. 2 (siglo XVI), Buenos Aires, 1990; págs. 673-674].

La práctica del amancebamiento prematrimonial debió de estar muy extendida entre los indígenas, ya que todavía el tercer Concilio Provincial de Lima, de 1582-1583, incluía las siguientes costumbres seguidas por los indígenas en una *Introducción contra las ceremonias y ritos que usan los Indios*:

1.1. Que pecar soltero con soltera no es pecado, y el lenguaje que hay que decir (no te embaraces con ese casado o casada que es gran hocho, mejor es que te envuelvas con otros soltero o soltera que no es pecado) es común entre indios, y mucho más entre mujeres; 1.2. Que estar un soltero con una soltera algún tiempo amancebados por vía de prueba para haberse de casar, bien se puede; y que no es pecado porque ellos lo hacen para servir a Dios. Y así lo hacen comúnmente muchos indios sin escrúpulos [J. G. Duran, *El catecismo del III Concilio Provincial de Lima y sus complementos pastorales (1584-1585)* (Buenos Aires 1982) 455].

No sabemos con certeza las causas de esta práctica prematrimonial; José de Acosta, y otros cronistas hispanos, achacarán tal práctica al poco aprecio que se tenía a la virginidad que, en lugar de ser considerada como un honor, era tenida como un desdoro y una ignominia, por lo que *ex errore abusum quoque ille foedissimus exortus est, ut nemo prorsus uxorem sibi ducendam putet, cuius per complures dies aut menses non ante periculum fecerit. Ita, quod dicere quoque pudet, nulla est idonea uxor, quae non prius bona fuerit concubina* [José de Acosta, *De procuranda indorum*, libro XV, cap. XX, n. 2].

Frente a estas costumbres que según los misioneros atentaban contra la dignidad de la institución matrimonial cristiana, la Iglesia reafirmará la santidad del sacramento del matrimonio y prohibirá severamente

cualquier tipo de amancebamiento, fuera éste pre o posmatrimonial, a través de una constante catequesis o enseñanza de la doctrina cristiana del matrimonio. Así, por ejemplo, los catecismos publicados en esta época insistirán en la dignidad y bondad del matrimonio, señalando que éste ya existía como tal entre los infieles

“porque el matrimonio es ministro de natura para la multiplicación del género humano. La cual no se hace (sólo) por los fieles sino por los infieles también ... Y por tanto, entre todas las naciones del mundo conviene haber verdadero matrimonio, porque de otra manera no sería cierta la procreación de los hijos, ni padre ninguno los querría criar no sabiendo que son suyos”), que entre los cristianos es uno de los siete sacramentos instituidos por “Nuestro Señor Jesucristo para el aumento de la generación humana, y también para remedio de los flacos a quienes su carne fatiga y molesta” [SANCTIS, Francisco de, *Breve y muy sumaria instrucción de grande utilidad para enseñar...*, Juan de la Anunciación, *Catecismo en lengua mexicana y española breve y muy compendioso...*, en J. G. Duran, *Monumenta Catechetica...* vol. 1, págs. 600-604 y 656].

El Tercer Catecismo y exposición de la doctrina cristiana por sermones, establecido por el Tercer Concilio Provincial de Lima, resume perfectamente la enseñanza contemporánea sobre el matrimonio: se exalta el celibato de los sacerdotes y religiosos por ser “más alto y más perfecto”, se recuerda que el estado del matrimonio es también “santo y bueno” porque en dicho estado “se pueden muy bien salvar los hombres y mujeres, sirviendo a Dios con guardarse lealtad el uno al otro, y con criar sus hijos en servicio de Dios” y entre los cristianos es sacramento, etc., explicando con detenimiento que “este sacramento se celebra cuando el Padre y Cura vuestro os toma las manos a la puerta de la Iglesia o en vuestra casa, diciendo el varón y la mujer que se quieren por marido y mujer” y recordando las cualidades del matrimonio (indisolubilidad, monogamia, fidelidad, perpetuidad) así como los impedimentos del mismo [J. G. Duran, *Monumenta Catechetica...* vol. 2; págs. 673-675]. Los concilios provinciales y sínodos diocesanos celebrados en Indias durante estos siglos también recordarán algunas ideas doctrinales sobre la santidad y dignidad del matrimonio, aun no siendo ello propiamente un tema conciliar o sinodal. Hay que recordar que el sacramento del matrimonio será uno de los pocos, conjuntamente con los de bautismo y de la penitencia,

que se administrará desde un principio a los indígenas:

Atento —se dice en el primer Concilio Provincial de Lima— a que esta gente es nueva en la fée, y conforme al Apóstol, a los nuevos en ella se les ha de dar leche espiritual, y no mantenimiento de que usan los mayores: Santa Sínodo aprobante mandamos que por el presente, hasta que estén más instruidos y arraigados en la fée y conozcan mejor los misterios y sacramentos, solamente se les administren los sacramentos del bautismo, penitencia y matrimonio [Lima, I Concilio Provincial, 1551-1552, cons. Indios c. 13].

No se dicen explícitamente las razones de esta aceptación generalizada para que los indígenas pudieran recibir el sacramento del matrimonio. Creo, sin embargo, que ello radica en la consideración de que el matrimonio era considerado un derecho natural de todas las personas y por consiguiente no se debía impedir su uso, salvo que existiera algún impedimento u óbice matrimonial:

[el sacerdote] debe considerar —se dice en un sínodo de 1576— que los hombres y mujeres tienen derecho natural al uso del matrimonio, por la inclinación que les dio naturaleza a la procreación de los hijos, y así el Concilio Tridentino quiso que nadie les impidiese este derecho y pone graves penas y censuras a los que le impidiesen, por lo cual el sacerdote debe trabajar de les conservar este derecho, en especial siendo estos indios ahora incapaces de profesar otro algún estado de los que la Iglesia tiene si no solo el del matrimonio, y por los graves daños que de no casarse siguen como es de estar siempre amancebados, o no multiplicarse y quedar las tierras desiertas [Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1576, c. 55].

Y, además de este respeto al derecho natural, tuvo una considerable influencia en esta aceptación de los indígenas al sacramento del matrimonio la doctrina de la Iglesia sobre la identidad en los bautizados entre el matrimonio institución natural y el sacramento del matrimonio, tal como se refleja en algunas formulaciones conciliares y sinodales:

Porque la ley de gracia no deroga a la ley natural antes la perficiona, y entre estos infieles, segund se ha entendido por las diligencias que se han

hecho, hay contrato matrimonial: Santa Sínodo Aprobante mandamos y declaramos, conforme a los sagrados cánones, que cuando algún infiel se quisiere bautizar, el sacerdote se informe si es casado segund sus rictos y costumbres. Si ambos se quisieren bautizar, después de bautizados les compela a ratificar el matrimonio en haz de la Iglesia [Lima, I Concilio Provincial, 1551-1552, cons. Indios c. 14: Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1556, c. 17].

Garantizado el derecho de los indígenas a contraer matrimonio, los concilios y sínodos van a recordar la santidad y dignidad del sacramento del matrimonio explicando su principales propiedades y cualidades: “cuando algún indio o india cristiano o que de nuevo se haya bautizado se quiera casar, le hagan entender el sacramento que recibe y la gracia que en el se da y la obligación que tiene de dar vida maridable a su mujer y la mujer al marido y guardarse lealtad el uno al otro” [Jerónimo de Loayssa, “Instrucción de la orden que se da a tener en la doctrina de los naturales”, 1545]. El segundo Concilio Provincial de Lima insistirá en esta misma explicación del sacramento del matrimonio: en las constituciones destinadas a los españoles se recordará que el sacramento del matrimonio, establecido por Cristo, a los que lo reciben como conviene, les confiere la gracia por la que el varón ama a su esposa con un casto amor, como Cristo amó a su Iglesia, y no menos la mujer, a su vez, debe amar y respetar a su esposo. En las constituciones destinadas a los indios se afirma que el sacramento del matrimonio, que es signo de la unión de Cristo y de la Iglesia, consta que ha sido instituido por Cristo Nuestro Señor para la procreación de la Iglesia para que los cristianos no se casen por impulso, como el caballo y el mulo en los que no hay ningún intelecto, por el que el apetito tiende con una inclinación desordenada y para que no se multipliquen de un coito dañado sino más bien de una unión matrimonial santificada, y eduquen a sus hijos para mayor culto de Dios, insistiendo en que los párrocos debían advertir varias veces a los indios. Esta doctrina será reafirmada por otros concilios y sínodos. El Sínodo de Santa Fe de Bogotá, de 1576, hará este resumen catequético:

Por cuanto el sacramento del matrimonio es sacramento de la ley de gracia y que recibéndolo el hombre con debida dispusicion se le da la gracia... después de casados y velados los dirá la santidad de este sacramento, y cómo Dios lo ordenó para que fuese misterio divino, y cómo el Hijo de Dios interpuso en él su sangre para que los casados san-

tamente se tratasen, y los diese gracia para que se amasen mucho en uno al otro y se tratasen con limpieza y honestidad, y no se dejasen vencer de la pasión de la carne [Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1576, c. 59].

El Concilio Provincial de Santo Domingo de 1622-1623 recordará que “la dignidad del sacramento del matrimonio, instituido por Cristo Salvador, es tan grande, que es símbolo de la unión de Cristo con la Iglesia, por la gracia y la caridad, según aquellas palabras del Apóstol... Por ello su vínculo es tan firme y no disoluble por los hombres; porque los que Dios unió de esa forma, el hombre no los puede desunir...” [Santo Domingo, Concilio Provincial, 1622-1623, 1.4.1] De aquí que, conjuntamente con las anteriores afirmaciones, se reprueben las situaciones de amancebamiento o de concubinato como contrarias al estado matrimonial, más concretamente a la fidelidad conyugal, tal como determinó el primer Concilio Provincial de México en 1555, prohibiendo que “cualquier casado que presumiese tener públicamente, manceba, o el no casado o casada que tuviere a su parienta, o su muger casada, o infiel por manceba, así el como ella”. Estableciendo incluso penas o castigos contra los amancebados:

Y si estuviere alguno amancebado se le a entender la ofensa que hace a Dios, y el ministro los aparte, amenazando con la pena que se les dará si tornan al pecado; y si no se enmendaren por la segunda vez sean trasquilados, y puestos en la carcel quatro, o cinco días, y por la tercera se les den cien azotes públicamente [Santa Fe de Bogotá, sínodo, 1556, cc. 32 y 55].

La mayor parte de las normas contenidas en los concilios y sínodos indianos van a tratar de regular la celebración del sacramento del matrimonio, estableciendo para ello los elementos que la configuraban y sustituyendo las celebraciones o formas matrimoniales precristiana. La acción era una consecuencia lógica derivada de la mentalidad española y católica respecto a la sacramentalidad del matrimonio cristiano y hacia ello se tendió desde el primer momento: “examinando, primero que los casen, que ambos sean cristianos y estén instruidos en las cosas de la fe... y casarlos han fechas primero las amonestaciones con la demás solemnidad que la Iglesia acostumbra y manda, y desposarlos han en la Iglesia y no en otra parte, y así mismo los velaran” [Jerónimo de Loayssa, “Instrucción de la orden que se a de tener en la doctrina de los naturales”, 1545]. Fijémonos por ahora en

aquellos elementos de la celebración del sacramento del matrimonio que son objeto de consideración especial en la legislación conciliar y sinodal indiana, teniendo en cuenta además que durante el s. XVI, por mor del Concilio Tridentino, se produjeron varios cambios importantes en la regulación de esta materia.

Matrimonio clandestino. Dícese del intercambio de consentimientos que en otro tiempo efectuaban entre sí parejas de jóvenes, sin presencia de testigos y la asistencia del sacerdote. Como era imposible verificar la realidad del acuerdo, con frecuencia se presumía haber existido si la mujer estaba encinta. La Iglesia no lo admite desde que exige la presencia del párroco o de su delegado (decreto *Tametsi*, 1565) y de dos testigos.

Matrimonio de conlencia. Dícese del contraído en secreto ante el párroco y dos testigos y que debe mantenerse en secreto. Este tipo de matrimonio supone una razón excepcional y autorización del ordinario.

Matrimonio consumado. Dícese de aquel en que los esposos han hecho uso de sus derechos conyugales. Véase: Matrimonio rato.

Matrimonio espiritual. Imagen que designa la unión mística transformante, forma de unión mística más íntima que las otras, y no pasajera, sino duradera y permanente, como el matrimonio.

Matrimonio legítimo. Matrimonio válido contraído entre dos no bautizados, conforme a las prescripciones de la ley civil que lo rige.

Matrimonio mixto. Dícese del matrimonio celebrado entre dos personas, de las cuales una está bautizada en la Iglesia católica o acogida en ella después del bautismo, y la otra, en cambio, inscrita en una Iglesia o comunidad eclesial que no está en plena comunión con la Iglesia católica; o entre un católico y un no bautizado. En el primer caso exige la dispensa de religión mixta; en el segundo, la dispensa de disparidad de culto.

Matrimonio oculto. Dícese del contraído sin amonestaciones públicas, solamente en presencia del párroco y de los dos testigos requeridos, aunque sin estar éstos obligados a guardar el secreto.

Matrimonio rato. Dícese del celebrado legítima y solemnemente que no ha llegado a consumarse en el acto conyugal. Véase: Matrimonio consumado.

Matrimonio religioso. Dícese del contraído según la ley religiosa de los esposos. Para un católico bautizado, la Iglesia no reconoce como válido sino el matrimonio religioso.

Matroneo (Del lat. *matrona* = señora). Lugar reservado a las señoras en las antiguas basílicas. Era una galería sobrepuesta a las naves laterales de una iglesia, y con ventanales abiertos hacia la misma iglesia. También se le conoce con el nombre de *matrónico*.

Maurinos. Miembros de la congregación benedictina de san Mauro, surgida en Francia por iniciativa del monje cluniacense Laurent Bénard (1573-1620) y aprobada por Gregorio XV en 1621. Su fin principal fue la vuelta a la estricta observancia de la regla benedictina a través de un rígido régimen monástico. Se distinguieron asimismo en el campo de los estudios históricos y literarios.

Mayorazgo. Institución jurídica que permitía la transmisión hereditaria de bienes en la persona del primogénito y prohibía su enajenación con el fin de que se perpetuaran en la misma familia. || Conjunto de estos bienes. || Hijo mayor, heredero de los bienes.

Mayo florido. Nombre que recibe el mes de mayo debido a la devoción de ofrecer flores a la Virgen María. Sus orígenes parecen ser los siguientes: El primero de mayo, grupos de jóvenes de uno y otro sexo, al amanecer, ceñidos sus frentes con coronas de flores, salían al campo a bailar al compás de instrumentos músicos y volvían luego a la ciudad llevando frondosos troncos de árboles con los que adornaban las casas de sus parientes y amigos. Esta tradición pagana de mayo florido con reverencia a las flores y a los árboles fue bautizada por el cristianismo como *mayo florido y mariano*. El mes de María no es una ceremonia litúrgica, sino que es una devoción de carácter popular

Mayordomo. (Del lat. vulg. *major domus* = el mayor de la casa). Máximo responsable de la administración económica en algunas órdenes religiosas, en las órdenes militares, parroquias, congregaciones, cofradías y otras instituciones religiosas. El titular del cargo, que podía ser un clérigo o un seglar, se ocupaba de la explotación de las propiedades, del cobro de las rentas y del control de ingresos y gastos, debiendo reflejar su gestión en un libro de cuentas. En aquellas instituciones religiosas donde existía también arquero, una depositaria o un oficio similar, la función de ambos se complementaba al acudir éstos con el dinero que precisaba el mayordomo. || También eran denominados tesoreros o priostes y, generalmente, desempeñaban el cargo durante un año. || En algunas cofra-

días recibían este nombre los oficiales encargados de la organización de los gastos y de asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas. Como ejemplo de lo anterior doy a continuación la lista de mayordomías del pueblo de San Mateo Oxtotitlan, Edo de México, tal y como las describe una habitante del mismo:

Fiscal: persona encargada de la iglesia, encargada de buscar a las demás personas, le toca dar tamales el día 2 de mayor, así como dar la primera posada; y estar el mayor tiempo en la iglesia para ayudar en lo que se ofrezca: misas, decoración, etc. *Teniente*: persona que auxilia al fiscal en caso de que no se encuentre él. Da tamales el día 3 de mayo; así como dar la segunda posada. También esta al servicio en el templo, en las misas, limpieza, arreglo. *Topiles*: personas encargadas de estar en todas las misas y de toda la iglesia en general. Así como dar el resto de las demás posadas. *Sacristán*: persona encargada de prender el incienso para cada misa y da la última posada. *Acólitos*: personas encargadas de pasarle todas las cosas al padre que son necesarias en la hora de la celebración: vino, agua, toalla, hostias, etc. *Campanero*: persona encargada para llamar a misa; dar las campanadas de las 3, de las ocho, etc. *Mayordomos de Palma*: personas encargadas de sacar la semana santa, comprar palmas para el domingo de ramos, así como dar de comer. *Mayordomos de la Virgen de los Dolores*: personas encargadas de sacar la fiesta que se celebra en semana santa y en el mes de septiembre; adornan la iglesia. En cada una de las personas encargadas entra la Virgen a sus hogares y dan de cenar, así como de contratar una banda. *Mayordomos de San Antonio*: personas encargadas de sacar la festividad del Santo; así mismo de buscar personas para casarse, confirmaciones y primeras comuniones; pagar la misa y una banda y dar de comer. *Mayordomos de cera*: personas encargadas de comprar toda la cera, adornar toda la iglesia con flores, comprar cohete y dar de comer a toda la gente en todo lo que dura la festividad. *Mayordomos de fiesta*: personas encargadas de organizar la festividad del mes de septiembre en honor al Santo Patrón San Mateo Apóstol. Les toca comprarle vestido al Santo, contratar una banda para toda la festividad, comprar estampas con la imagen del Santo y regalarlas cuando vaya uno a besar al santito; además, llevarle mañanitas el 21 de septiembre a las doce de la noche, dar pan atole toda la noche, así como ofrecer desayuno, comida y cena para la gente del pueblo. *Fundadores*: personas encargadas de comprar cohete para todo el año; echar cohetes cada primer jueves del mes, cuando esta el Santí-

simo expuesto, cada 21 de mes y cuando haya que celebrar algún santo: el Padre Jesús, el Sagrado Corazón, la Virgen del Carmen, el Niño de la Salud, etc. *Castilleros*: personas encargadas de comprar castillos (fuegos pirotécnicos, toritos) para todos los días de la fiesta, así como dar de comer un día. *Ruederos*: personas encargadas de comprar ruedas (fuegos pirotécnicos) para quemarlas en la hora de la misa y rosarios de cada día de la festividad y ofrecer una comida un día el que les toque. *Recaudador*: persona encargada de pasar a todas las casas los domingos a cobrar la misa. Todas las mayordomías le llevan al Santo Patrón mañanitas a diferentes horas de la mañana. Por último, pagan las misas de cada 21 de mes en todo el año.

Mayordomía del Convento. Instancia responsable de la administración económica de un convento. A la responsable que se conoce como Madre mayordoma.

Mayordomo de Fábrica. (Del lat. *fabricae oeconomus*). Título que recibe aquella persona que percibe y distribuye lo que produce el derecho de fábrica (Véase: Fábrica de Iglesia). En otras palabras, es el que recauda las rentas de la iglesia y cuida de la fábrica de la misma.

Mea culpa. (En lat. *por mi culpa*). Palabras del *Confiteor Deo* que expresan la confesión de la responsabilidad del pecador, el cual se da golpes de pecho al pronunciarlas. Véase: Culpa.

Medalla. (Del it. *medaglia* < lat. vulg. *medalia* < *mediale* = moneda de cobre) Objeto metálico de diferentes formas que se cuelga al cuello. Su uso es muy antiguo y fue asumido por los cristianos como señal de fe, aceptación de lo que en ella se contiene, identificación o devoción del Santo en ella representada y asimilación de sus mensajes para su propia vida. Las medallas son sacramentales aceptados por la Iglesia. Algunas con célebres: la de san Benito (siglo VII), y la "Medalla milagrosa (desde 1832).

Media Anata. Carga impositiva exigida por la Curia romana (Cámara Apostólica) en la provisión de los beneficios eclesiásticos no consistoriales, pensión o empleo secular reservados a la Santa Sede equivalente a las mitad de las rentas correspondientes a su primer año de posesión. Fue establecido en 1392 por Bonifacio IX, en vista de las quejas generalizadas de las naciones europeas por las Anatas. De las medias anatas se deducían las mesadas. Véase: Beneficio; Beneficio eclesiástico; Cámara

Apostólica. || La media anata fue creada por Felipe IV, que consistía en la aplicación al tesoro real de la mitad del sueldo o renta de que estaban dotados los empleos o mercedes concedidos por el rey, en el primer año de su disfrute, y en una cantidad fijada para la creación de títulos nobiliarios o sucesión en los mismos. Creadas en 1631, las medias anatas fueron extendidas en 1632 a México y paulatinamente a las demás posesiones americanas. El impuesto fue abolido a mediados del siglo XIX.

Media naranja. Nombre con que eran conocidas las cúpulas.

Media ración. En las iglesias catedrales o colegiales es la prebenda que tiene la mitad de una ración, y es inferior a ella.

Mediorracionero. Es el prebendado que tiene media ración en alguna iglesia catedral o colegial. Es inmediatamente inferior al racionero. *Véase:* Prebenda.

Mediación de Cristo. Acción por la que Cristo comunica a los hombres los bienes de Dios y los conduce al Padre. Es única, puesto que es trascendente, dado que Jesús "tomado de entre los hombres", es la vez Dios (Cf. 1Tim 2,5). Jesús es mediador en cuanto hombre, pero en cuanto hombre al que, por el hecho de su unión personal al que, por el hecho de su unión personal con la divinidad, pertenece la plenitud de la gracia que de dicha unión resulta. *Véase:* Mediador.

Mediación de María. Aunque no hay más que un mediador en sentido estricto en sentido derivado se puede hablar de mediación a propósito de todos los que cooperan, en Cristo y gracias a él, en la unión con Dios. Son los ministros de la única mediación. Entre ellos, María ocupa un puesto eminente. *Véase:* Mediador.

Mediador. La persona que sirve para establecer relaciones positivas entre los hombres o entre Dios y los hombres. Esta última nos interesa aquí. En la historia de las religiones se encuentran siempre hombres intermediarios o mediadores ante la divinidad; la misma ley y el culto son vistos como mediaciones. San Pablo subraya que estas mediaciones no han conseguido lo que intentaban. En cambio, el NT presenta a Cristo como el "único mediador entre Dios y los hombres" (1 Tim 2,5; cf. Heb 8,6; 9,11-14). Por él se realiza la comunicación salvadora entre los hombres y Dios (*Véase:* Mediación de Cristo). Toda otra mediación -incluidas la de la Virgen María y de los demás santos- es relativa, participada y subordinada a

ésta de Cristo, único mediador en sentido pleno. Así, por analogía y extensión, la tradición de la Iglesia latina aceptó llamar a María "medianera de todas las gracias" (evitando la palabra "mediadora", título exclusivo de Cristo)

Mediana. Nombre que recibe la semana que comienza con la cuarta Dominica de Cuaresma (*Dominica in mediana*).

Medianera. Título dado a la Virgen María y que significa sencillamente que por razón de su maternidad divina recibió, por la medicación de Cristo, y en esta mediación, un puesto eminente y un oficio privilegiado en el cuerpo de Cristo, en la comunión de los santos y en la intercesión. *Véase:* Mediación de María; Mediador.

Meditación. (Del lat. *meditatio, -onis*). Reflexionar detenidamente sobre un tema determinado. || Oración mental. || En la teología espiritual se le considera como un grado de oración mental inferior al de la contemplación. Su objeto es reflexionar sobre un tema de la fe recurriendo a los pasos de algunos de los métodos practicados, sugeridos y promovidos por algunas órdenes religiosas. No es propiamente un acto litúrgico, pero prepara, prolonga o deriva de la liturgia. Desde el siglo XVI, forma de oración mental en la que dominan las consideraciones. A veces se la llama oración discursiva, porque implica una multiplicidad de actos de la inteligencia o de la imaginación que constituyen como un discurso interior.

Memento. (En lat. = *acuerdate*). Primera palabra de dos oraciones del canon romano de la misa en las que se pide a Dios que tenga presentes a los vivos y a los difuntos. La primera, antes de la consagración, se recuerda a los vivos (*memento de vivos*); en la segunda, después de la consagración, se recuerda a los difuntos (*memento de difuntos*).

Memoria. (Del lat. *memoria*). Antiguamente podía significar el "monumento funerario" o "capilla funeraria" sobre la tumba de un mártir. || Nombre que se da a algunas celebraciones litúrgicas de tercer grado, después de las solemnidades y las fiestas. La *memoria* es obligatoria o libre, según se extienda a toda la Iglesia, o se reduzca a una región, país, orden.

Memoria de misas. Fundación pía perpetua, otorgada por vía testamentaria, que consistía en la celebración de un determinado número de misas en una iglesia parroquial o conventual y en los días señalados por el fundador, cuyo destino era la salvación del alma del difunto. También reciben el nombre de patronato real de legos y se asimilan en su forma jurídica a una

capellanía laical, ya que no constituyen beneficio eclesiástico, sufragándose las cargas, generalmente, con los réditos de una renta fija (censo o juro), señalados por el fundador en su testamento. Las memorias de misas constituyeron una de las fuentes básicas de ingresos en los conventos de las órdenes mendicantes, femeninas durante la Edad Moderna, ya que sus iglesias eran masivamente elegidas por la sociedad de la época para este tipo de fundación. En 17998, los bienes inmuebles y el capital hipotecados para el cumplimiento de estas cargas espirituales se vieron afectados por la desamortización de Godoy, lo que supuso un serio revés para las haciendas comunitarias de muchos religiosos.

Memorial. (Del lat. *memoriales* = que sirve de memoria). Litúrgicamente, memorial no es un mero recordatorio espiritual de los acontecimientos del pasado, sino proclamación efectiva de la obra de salvación de Jesucristo. El memorial hace presente un acontecimiento del pasado. Es representación eficaz de lo que se conmemora o la celebración ritual conmemorativa de un acontecimiento salvador del pasado, que se hace presente en la comunidad. En la cultura greco-latina, el memorial quiere revocar un difunto o un acontecimiento; en la cultura greco-latina es recordar el acontecimiento salvífico de Dios, que se renueva actualizándose en la historia. En este sentido, la celebración de la eucaristía para la Iglesia católica no es sólo un recuerdo, sino actualización del sacrificio de Cristo. Es la celebración litúrgica de la Iglesia en cuanto es mucho más que un recuerdo o memoria. Es la reactualización del misterio celebrado, posible porque al haber Cristo consumado el misterio pascual, vive más allá de las leyes del tiempo y del espacio propio de este mundo.

Mendicantes. (Del lat. *mendicans*. -atis < *mendicare* = mendigar). En la Iglesia se da este nombre a aquellas Órdenes cuyos miembros deben vivir, en principio, de limosnas. El movimiento mendicante hunde sus raíces en las instancias de reforma eclesial sentidas ya en la época gregoriana (fin del s. XI). Aflora entonces y adquiere consistencia en la Europa mediterránea a partir del siglo XIII. Es el período en que renace de su decadencia el monaquismo histórico, produciendo un abundante florecimiento de realizaciones en el terreno de la renovación (Cluny, Camaldula, Vallombrosa, Chartreuse, Citeaux, etc.); el período en que intervienen diversos movimientos laicos de reforma (cataros, albigenses, valdenses, humillados, etc.) La denominación de *mendicantes* distingue verbalmente uno de los modos más típicos de practicar la pobreza, a saber, la mendicidad (o colecta). El término pasó luego a calificar globalmente a los grupos iniciadores y a los agregados más tarde, indepen-

dientemente de la referencia a una fidelidad (básica en los orígenes) y a la práctica de la mendicidad. Hoy el vocablo calificativo más frecuente es *frailes*. Los grupos mendicantes que han quedado en la Iglesia y han sobrevivido a través de las varias vicisitudes históricas, arrancan del laico penitente san Francisco de Asís (1181/82-1228), los llamados *minores*. Hoy las órdenes mendicantes registradas oficialmente son 17: dominicos, carmelitas, agustinos, mercedarios,... El movimiento mendicante se inserta en la perspectiva penitencial difundida en la época de sus orígenes, centrándose en su exigencia de conversión evangélica, que permanece como objetivo esencial de esta tipología de vida consagrada. El planteamiento global de los mendicantes toma sus propios modelos del estilo evangélico-apostólico, es decir, se inspira en algunos discursos de Jesucristo (Mc 1, 1-4; Mt 5, 1-7.27; 10,5-42; Lc 10,1-20) y en las situaciones de las primeras comunidades eclesiales apostólicas, en particular la pentecostal de Jerusalén (Hch 2,42-47; 4, 32-35). Los mendicantes se entregan a realizar la fraternidad (de ahí la denominación de *frailes* o *hermanos*), la pobreza evangélica, el peregrinaje, la oración en asidua comunión entre sí y con el pueblo y el servicio a los hermanos, principalmente en la iglesia local. Su testimonio no se da en la soledad eremítica o cenobítica, sino en el mundo y directamente entre los hombres; en efecto, los grupos mendicantes surgen y se fijan generalmente cerca de las ciudades comunales o dentro de ellas.

Menológion. Nombre dado al *sinaxario*; coleccionar noticias para las fiestas del Señor, de la Virgen María y de los santos.

Menologio o Menología (cuenta del mes). Calendario particular de algunas diócesis o de órdenes religiosas en el que se registran sus Santos y celebraciones particulares. Por extensión, el nombre se da al mismo libro en que están registrados los personajes célebres de un instituto religioso que más bien es un necrologio ("libro de los muertos"). No es un libro litúrgico ni oficial de toda la Iglesia, sino particular a un sector de ella.

Menonita. Grupo protestante fundado en Zúrich en 1523, que inicialmente era bautista y que se caracterizaba por su pacifismo, por su compromiso de no servir al Estado y por su negativa a prestar juramento. Mirados con recelo por protestantes y católicos, fueron perseguidos por ambos bandos sin llegar a cortar la difusión y avance del grupo, que encuentra en el sacerdote holandés Menno Simons (de quien toman el nombre) su jefe más caracterizado y su apóstol más decidido. La proximidad del grupo al anabaptismo ha hecho que los menonitas sean considerados como la

rama las más pacífica o moderada del anabaptismo. Sus adeptos fueron más numerosos en los Países Bajos y Alemania. Ya en la segunda mitad del siglo XVII, rodeados por un ambiente de hostilidad y desconfianza, grupos menonita abandonaron Europa para establecerse en América.

Menorá. Candelabro de siete brazos; junto con la estrella de David, de seis puntas, es uno de los símbolos de la religión judía.

Menores. Religioso de la orden de San Francisco. Véase: Franciscanos. || Dícese de las órdenes inferiores al subdiaconato.

Menorista. Religioso que ha recibido las órdenes menores. Era igualmente conocido como clérigo de menores. Véase: Capigorrón.

Mentira. Manifestación contraria a lo que se piensa, con intención de engañar. Además del perjuicio que el conocimiento falseado puede causar al otro, la mentira encarna la malicia de destruir o deteriorar el fundamento de las relaciones entre los hombres, que se basan en la verdad y en la confianza mutua. La mentira es un pecado contra la virtud de la veracidad y también contra la de la justicia

Mercedaria. Monja de la Orden de la Merced. La rama femenina de esta Orden fue fundada en Barcelona, en 1261, a imitación de sus homólogos masculinos. Tenía como misión apoyar a los monjes en la redención de cautivos, por lo que se llamaron *Hermanas de la Merced*. De menor importancia que la rama masculina, sufrió una profunda transformación después de Trento, al obligarlas al Concilio a entrar en clausura y así dejaron de realizar algunas de sus actividades redentoras. En 1617 se desgajaron en rama calzada y descalza manteniéndose hasta nuestros días.

Mercedarios / Orden de la Merced. La Orden de Nuestra Señora de la Merced para la redención de cautivos, fundada por el comerciante de origen francés Pedro Nolasco (1180-1249) en Barcelona en 1218. Existe una leyenda que afirma que el 1 de agosto de 1218 la Virgen María se apareció a Pedro Nolasco, a Raimundo de Peñafort y al rey Jaime I rey de Aragón, y les ordenó que fundasen una orden religiosa con el título de la Merced, cuyos miembros deberían dedicarse a la redención de los cautivos. Diez días después se llevó a efecto el mandato, fundándose la Orden en la catedral de Barcelona. Aprobada por Gregorio IX en 1235, la Orden sigue en sus Constituciones a la *Regla* de San Agustín, nació en un contexto de guerras y temor por la pervivencia de la fe cristiana entre los cautivos del Islam, a los que los mon-

jes tenían el deber de rescatar, de ahí el cuarto voto les obligase a entregarse como rescate de algún cristiano cuya fe peligrara en el cautiverio. Los mercedarios surgieron jurídicamente como una orden militar, aunque en realidad no lo fueron, ya que en muy contadas ocasiones empuñaron las armas, no obstante mantuvieron tal pretensión hasta el siglo XIV. Así, el fin primero de la Orden de la Merced es, como el de todas, la perfección de sus miembros. El secundario, es la redención de cautivos y la defensa, por medio de armas, de la verdadera fe. A raíz de esto, podemos hablar de dos momentos claramente diferenciados por una fecha: 1317. Con anterioridad a este año, los caballeros laicos eran mayoría y ocupaban los cargos más importantes dentro de la orden, dándole una configuración muy similar al resto de las órdenes militares. Transcurrido el primer siglo de su existencia, la Orden Mercedaria abandonó la profesión de armas y el carácter de organización militar y entró de hecho en la categoría de las instituciones mendicantes, reemplazando la milicia material por la espiritual, y el ejercicio de las armas por el ministerio sacerdotal. Transformada en orden clerical, conservó el otro fin secundario para el cual había sido fundada: la redención de cautivos. En este fin coincide con la orden de la Santísima Trinidad, fundada veinte años antes; pero se diferencia de la misma en que los mercedarios añaden a los tres votos comunes el cuarto, de redimir cautivos aun a costa de la propia libertad. Además, la Merced aplica al rescate de los cautivos todas las limosnas recibidas sin reservarse nada para otros fines. Este cuarto voto no se hizo explícitamente en la Orden al principio, sino 362 años después de la fundación, es decir, en 1580. Sin embargo, implícitamente, los mercedarios se consideraron obligados a cumplirle desde los comienzos de la Orden. Como señalamos arriba, hasta el 1317 la Orden estuvo gobernada por legos, pero desde este año la Orden empezó a regirse por clérigos. Así lo ordenó Juan XXII. Esto disgustó a muchos caballeros legos que se pasaron a la Orden militar de Montesa. El primer general clérigo fue el padre Albert, que imprimió a la Orden un extraordinario dinamismo y logró que se hiciesen unas Constituciones (las segundas) más breves y fluidas. Mandó, además, puesto que eran breves y compendiosas, "se recorriesen una vez a la semana", esto es que se leyese cada ocho días. Hacia el 1357 como, tanto los mercedarios como los trinitarios, habían disminuido notablemente en número, presentaron unas bases a la Santa Sede para obtener la fusión de ambos institutos. El proyecto no se realizó porque Pedro IV de Aragón lo impidió, ya que juzgaba que la desaparición de los mercedarios, que en cierto modo habían sido considerados por la casa de Aragón como algo propio, era como una afrenta real. En el generalato de Jaime Aimerich (1419-28) la Orden obtuvo

favores especiales de la Corona de Aragón. En 1449, el general Pedro de Huete, obtuvo de Juan II de Castilla, la confirmación del *Ordenamiento de Alcalá*, en virtud del cual la quinta parte de los bienes de los que fallecían sin testar pasaban destinados a la redención de cautivos. La segunda Orden comenzó, en cierto modo, de una manera embrionaria en 1260, año en que recibió el hábito blanco de la Orden, María del Socorro, de manos de Bernardo de Corbera. El mismo año lo recibieron también las beatas Eulalia del Pino e Isabel de Bertinis, que comenzaron a vivir encerradas en sus respectivas casas. En 1265 se unieron todas ellas en un beaterio, asociándoseles Sta. Colagia, la Bta. Isabel de Guillén y María de Requesens. Pocos años después empezaban a multiplicarse estos beaterios, que darían origen a las mercedarias de clausura. En 1414 encontramos una bula de Benedicto XIII, en donde se aprueban unas Constituciones para un convento de mercedarias enclaustradas, bula pedida por D^a Beatriz, Vda. de Juan I de Castilla, hermana de la orden de la Merced, protectora insigne de los mercedarios de Valladolid. Los terciarios de la Orden de la Merced recibieron sus primeros Estatutos en 1268, siendo general de la Orden Guillermo de Bas. Se reunieron por primera vez en Tarragona, y allí se leyó la bula de Clemente IV, en la que se concedían singulares favores "a todos aquellos que se inscribiesen en la santa Hermandad". Estos seculares se ocupaban de recaudar fondos, con los cuales se rescataban cautivos. Los grupos de terciarios se llamaban "Cofradías de redención" y sus miembros se les llamaba "redentores".

Bibliografía: F. D. Gazulla, *La Orden de Ntra. Sra. de la Merced*, Barcelona 1934; G. Vazquez Nuñez, *Manual de la Historia. de la Orden de Ntra. Sra. de la Merced*, I, Madrid 1931:

Mérito. (Del lat. *meritum* < *merere* = merecer). Derecho de una acción a recibir una recompensa. Como esta recompensa viene de alguien distinto del que obra, el mérito concierne a la acción en cuanto tiene relación con otro. Puede ser extrínseco o intrínseco al acto. En perspectiva de la moral, es la propiedad intrínseca del acto humano bueno, en cuanto tiene relación con otro, con la comunidad humana, con Dios. El acto se dice entonces meritorio. Es el juicio de Dios sobre las obras de los hombres, o, mejor, sobre la actitud del hombre, la cual se expresa en el obrar. Han existido diversas concepciones acerca del mérito, como la idea mágica de que con las obras buenas se podría crear una especie de obligación de reciprocidad de Dios. Visto así, cada hombre sería su propio salvador, capaz, por tanto, de proporcionar por sí mismo un valor permanente a su propia vida. Este pensamiento intramundano ha perdido a Dios de vista y se dirige hacia un ídolo o hacia falsas divinidades.

Otra idea es la relacionada con el concepto de suma acumulativa, cada obra buena proporciona una cantidad de mérito que se suma a la anterior; la vida eterna sería -según esta idea- el resultado de esas cantidades. Ahora bien, el mérito es la visión que Dios tiene de la actitud profunda del hombre, en concreto de su amor, que es la intención radical del existir. Esa intención se traduce en obras, sin las cuales sería pura ilusión. Pero no es la suma de las obras, sino el modo de ser que expresan y que va mejorando en la medida en que somos fieles. El mérito establece una justa proporción entre el ser humano libre y agraciado por Dios, por una parte, y el don final a que Dios lo destina, por otra.

Mérito de congruo y de condigno. Se distinguen dos clases de méritos según la manera de considerar el acto humano. Se puede enfocar el acto del hombre según la sola libertad de la que procede. Así un padre recompensa a su hijo, no porque el hijo ha merecido en justicia, por sus propios medios, la recompensa prometida, sino porque el padre quiere honrar un acto bueno en el que el hijo ha dado todo aquello de que era capaz. De la misma manera, considerando únicamente la actividad libre y virtuosa del hombre que posee la gracia, esa actividad que Dios pide no tiene proporción con la vida eterna. Se dice que ésta se merece *de congruo*. Pero si en el mismo hombre se enfoca la actividad no en cuanto procede de la libertad de este hombre, sino en cuanto procede del Espíritu Santo que reside en él, entonces el mérito debe ser apreciado según la potencia del Espíritu Santo que dirige el corazón del hombre hacia Dios; así considerado, el acto del hombre merece *de condigno* la vida eterna.

Mesa. En el ámbito de la mística, el cuerpo de Jesucristo sacramentado. || Esta palabra, según unos proviene de la latina *mansus* (véase), que antiguamente significaba cierta extensión de tierras exentas de pagar diezmos e impuestos. || Conjunto de rentas vinculadas a una determinada dignidad o corporación religiosa. Suele tratarse de riquezas, más o menos dispersas, de origen patrimonial inmobiliario rural (tierras cultivables, dehesas, heredades y plantíos, molinos harineros, batanes, colmenares, caseríos) o urbano (casas y solares, tiendas, tejeras, tenerías, telares, hornos, etc.); a los que se suman los intereses pecuniarios procedentes de los réditos hipotecarios (censos y juros), gabelas de origen feudal (corveas, reservas, cotos, monopolios feriales, gallinas, quesos, pan), así como derechos de tránsito sobre mercancías y ganados (rodas, asaduras, cañadas, castillerías, portazgos y pontazgos) o el disfrute de determinadas preeminencias reales (inmunidad aduanera, libertad de paso, permisos de sacas, etc.). Los ingresos devengados se

invierten tanto en mantener el estatus aparejado a su rango como en sufragar los gastos estructurales u ordinarios (nominas, gratificaciones, mantenimiento de propiedades, situados) y extraordinarios (litigios, menoscabos, mercedes, servicios), dispensándose de tales fondos las limosnas, que se suponían inherentes a tan pródigas y piadosas instituciones. Atendiendo a su titularidad jurídica, se trata, bien de un colectivo privilegiado (un cabildo catedralicio en el supuesto de la *Mesa Capitular* o una fundación monástica en el de una *Mesa Conventual*), bien una alta dignidad eclesiástica (como la *Mesa Epsicopal* o *Arzobispal*). En el caso de las mesas de las Órdenes Militares, algunas de ellas pudieron evolucionar de una *Mesa Común* medieval, en la que participaban los caballeros sin beneficios, a una *Mesa Maestral*, consagrada a dotar económicamente a su máxima dignidad jerárquica.

Mesa capitular, abacial o conventual. Nombre que recibe la porción asignada en la distribución de los bienes para el cabildo, el abad o religiosos.

Mesa de altar. Altar, lugar donde se coloca la ara.

Mesa de comunión. Expresión impropia que designa la balaustrada que separa el presbiterio de la nave y a lo largo de la cual se presentan los fieles para recibir la comunión.

Mesa de la eucaristía. Véase: Altar.

Mesa de la palabra. Enseñanza de la palabra de Dios, de la que se alimenta el fiel.

Mesa episcopal (*mensa episcopales*). También llamada *mensa episcopi* o *mensa episcopatus*. Nombre que recibe la porción asignada al obispo en la distribución de los bienes entre él y su iglesia. Es la masa de bienes de la sede episcopal, cuya gestión corresponde al obispo, que puede delegarla (*ecónomos*, *primicerios*, *arcedianos*) y que puede ser llamado a rendir cuentas ante el concilio provincial. En algunas lugares, como en España, correspondió a la tercera parte de lo que por rentas fijas en la catedral se recibiese (incluyendo el tributo personal de sus siervos) más la tercera de los inmuebles, otro tercio de lo reunido a través de lo que los canonistas llaman "oblaciones manuales", es decir, colectas, diezmos, primicias y derechos de estola y pie de altar, con la ocasión de administrar sacramentos, a los que hay que añadir una pequeña cantidad abonada por algunas de las iglesias existentes en su diócesis en concepto de *cathedraticum*. Además, corresponde al obispo, bajo fórmulas que varían, el control de la efectiva inversión de una tercera parte de lo recaudado, en cada iglesia, excepto los monasterios, en atenciones para la

reparación y mantenimiento de su edificio y fábrica. La feudalización supondrá que a través de la "investidura", el obispo recibe en usufructo un conjunto jurídico de bienes o *beneficium*, integrado por las rentas eclesiásticas propiamente dichas (esto es las "oblaciones manuales" de los fieles, las cuotas de tercio o de cuarto que acaban de mencionarse respecto de la catedral y de las otras iglesias (más las rentas de tipo jurídico-político correspondientes al ejercicio de la función de jurisdicción inmune).

Mesa traviesa. La que en el refectorio y sala de juntas de una comunidad (sala capitular) está en el testero y es donde se sientan los superiores. || Usada la expresión de forma figurada, conjunto de los que se sientan en ella.

Mesada. Porción de dinero u otra cosa que se da o paga todos los meses.

Mesada eclesiástica. Derecho o regalía que la Corona de España cobraba en América cada vez que presentaba eclesiásticos para un beneficio, calculando los ingresos de un mes por los del quinquenio anterior y cobrándola trascurrido un cuatrimestre desde la toma de posesión. Urbano VIII otorgó a Felipe IV, por medio de un breve de 12 de agosto de 1625, el derecho a percibir durante quince años el equivalente a la renta de un mes de todos los obispados, prebendas y beneficios de patronato regio. Desde 1644 se fue prorrogando por quinquenios hasta que, a petición de Carlos III, se hizo perpetua.

Mesianismo. Conjunto de expectativas y esperanzas en un persona ideal con prerrogativas divinas (*mesías*), capaz de cambiar, positiva y definitivamente, la historia y el mundo. En medio de un clima de disconformidad general, espoleado por una coyuntura traumática y una incertidumbre en el futuro, algunos visionarios, supuesta-mente ungidos por los cielos y, a menudo, desbordados por el pueblo, suscitaron la confianza irracional en una intervención sobrenatural durante los momentos más altos de una comunidad. || La esperanza mesiánica se mantuvo siempre viva en el pueblo de Israel por los profetas que, por una parte, recordaban al rey y al pueblo la fidelidad de Dios a las promesas hechas a los padres y, por otra, exhortaban al pueblo a ser fiel a Dios y a esperar al Mesías, el libertador definitivo. El *mesianismo* se puede rastrear en la España Moderna en diversas coyunturas críticas, proyectándose en los postulados de los laicos (los judíos peninsulares auguraban la venida del Mesías; durante las Comunidades se confiaba en el retorno a Castilla de Fernando de Austria; los moriscos agermanados esperaron infructuosamente la ayuda de sus correligionarios norteafricanos o turcos: los

alpujarreños sublevados creían en la vuelta de Mahoma a lomos de un asno verde; los nacionalistas portugueses en el retorno del rey Sebastián, muerto en Mazalquivir, identificado, entre otros, con un pastelero de Madrigal), pero también los clérigos (los papistas esperaban la llegada de un pontífice al Vaticano que atajase los males de la Iglesia y se alzase contra la influencia de los soberanos temporales; los clérigos erasmistas rezaban por la reforma del catolicismo a manos de un líder indiscutido; en tanto que los frailes comuneros o los presbíteros levantiscos del Barroco demuestran con su milenarismo la quiebra de identidad entre gobernantes y gobernados). Véase: Mesías.

Mesías. (Del heb. *meshiah* = “ungido”, traducido al griego por *Khristos*). Término que se encuentra tanto en el Antiguo Testamento como en el Nuevo Testamento. En el Antiguo Testamento designa a aquellos que han recibido la unción: el rey, los sacerdotes y los profetas. Progresivamente “*mesías*” viene a indicar de modo especial al descendiente de David, que debe restablecer el reino de Israel. En el Nuevo Testamento el título se aplica a Jesús; él es el Cristo o el ungido por haber sido impregnado en plenitud por el Espíritu Santo. Con frecuencia se emplea también en un contexto no cristiano y dentro del ámbito social y político. La palabra *mesías* en el Antiguo Testamento sufre una progresiva evolución. Se podía aplicar a cualquiera que tuviera una función o misión especial en Israel. Se aplicó de manera especial a David, que fue el “ungido de Dios”. Desde entonces Israel soñó con el descendiente, hijo de David, que restituiría su reino y salvaría al pueblo de la injusticia y opresión. Esta expectación se acentúa después del destierro babilónico (s. VI a. C.) hasta la venida de Jesucristo, en que aparecen muchos tipos de *mesías*. En el NT —y particularmente en los evangelios— se reconoce a Jesús de Nazaret como Mesías, hijo de David y Salvador de su pueblo en un sentido espiritual y profundo (Mc 8,29, Mt 16,16). La primitiva Iglesia reconoció en Jesús al Cristo-Mesías-Salvador, y así lo reconocen los cristianos. El término ‘*mesías*’ dio origen al llamado mesianismo. El vocablo de connotación religiosa, apunta al deseo de salvación o liberación colectiva por parte de un salvador fuerte y poderoso que libere a los hombres de los males que los aquejan. Se aplica en un sentido político y social. En este sentido han sido interpretados como ‘*mesías*’ de signo religioso, político y social diversos “mesías” aparecidos en circunstancias críticas en la historia.

Metanola. (Del gr. *meta* = “cambio” + *noein* = “pensar” = “cambio de mentalidad”). Término bíblico que indica la vuelta a Dios, la conversión. Implica un cambio radical en los pensamientos, en los juicios, en

las opciones y sus manifestaciones en los signos de la penitencia

Método de oración. Método que indica el camino que se ha de seguir para llegar a los principales actos que se han de producir y el orden en que se han de producir. En todo tiempo, los maestros de espiritualidad han dado consejos sobre la manera de hacer oración, pero sólo a partir del siglo XV aparecen los métodos propiamente dichos. Los más conocidos son el método de san Ignacio de Loyola, llamado de las tres potencias del alma, porque en él se ejercitan alternativamente la inteligencia, la voluntad y la imaginación, y el de San Sulpicio, elaborado por Bérulle y los grandes representantes de la escuela francesa, que pone en práctica diversos actos de las virtudes teológicas.

Metrópoli. (Del gr. *meter* = madre + *polis* = ciudad). En la antigüedad, sede de un obispado cuyo titular poseía poderes preeminentes de jurisdicción sobre otros obispos. || Sede de un arzobispo.

Metropolitano. Adjetivo que califica lo referente a la ciudad principal. Se aplica particularmente al obispo que ejerce su función en la diócesis principal de una provincia eclesiástica, recibiendo el nombre de arzobispo. En forma similar, iglesia metropolitana es la catedral o sede propia del arzobispo. Hablando de la Iglesia oriental, se emplea el término *metropolita* al referirse a los obispos de las sedes principales. Desde el siglo III comenzaron a llamarse metropolitanos algunos obispos de las capitales (metrópolis) de una provincia del Imperio romano. A partir del siglo IV, de acuerdo con algunos concilios y con el derecho canónico medieval, tuvieron potestad de régimen sobre los obispos de su provincia, consistente fundamentalmente en: a) moderar su elección, confirmarlos y conferirles la ordenación episcopal; b) infligirles penas canónicas; c) dirimir las controversias entre ellos y entre éstos y sus subordinados; d) permitirles ausentarse de sus diócesis; e) recibir la apelación contra sus sentencias, aunque tales causas se examinaban en el concilio provincial; f) examinar las excomuniones decretadas por ellos; y g) convocar y presidir el sínodo o concilio provincial. En el siglo V la institución estaba ya consolidada y desde el VI los metropolitanos gozaron del título de arzobispo y su sede el de archidiócesis. En la Edad Media se rigieron por las Decretales, pero en el siglo XVI la confirmación y ordenación de los obispos sufragáneos quedó reservada al papa. En el Concilio de Trento se introdujeron variaciones en la función metropolitana. El distintivo litúrgico propio de los metropolitanos, símbolo de vinculación directa con la sede petrina, es desde el siglo VIII el *palio*. || El metropolitano es un

obispo (luego arzobispo) que, además de regir su propia diócesis (luego archidiócesis), preside una provincia eclesiástica formada por iglesias sufragáneas y depende directamente de la Santa Sede. No tiene potestad de régimen sobre las diócesis sufragáneas, pero sí ciertas competencias: a) Vigilar para que se guarden en ellas la fe y la disciplina eclesiástica, informando al papa de los eventuales abusos; b) realizar la visita a las mismas si Roma lo considerase oportuno; c) el derecho devolutivo en la elección del administrador diocesano de las que quedasen vacantes; d) la potestad o las peculiares facultades que la Santa Sede pudiera concederle; e) celebrar funciones litúrgicas en todas las iglesias de la provincia, previo aviso al obispo diocesano si se trata de su catedral; f) convocar, organizar y presidir el concilio provincial con el consentimiento de la mayor parte de los preladados sufragáneos.

Mezcla. Combinación de dos materiales, normalmente líquidos, con los que la fenomenología religiosa expresa un robustecimiento de las virtualidades propias de cada uno de ellos y su potenciación cuando están unidos. El uso de las mezclas es común en la liturgia, por ejemplo, agua y ceniza (agua lustral), agua bautismal de la Vigilia pascual (agua y fuego, al meter en la pila al cirio), agua bendita (agua y sal), commixión (mezcla de un trozo de hostia y vino consagrados, antes de la comunión), vino y agua, durante el ofertorio de la misa. Las mezclas evocan la costumbre bíblica de unir o acercar los opuestos para señalar la totalidad, la unión y supresión de toda división artificial creada por el hombre.

Micrologus. Obra de Beroldo de Constanza (m. 1100) que contiene indicaciones sobre la misa, las temporadas, el año litúrgico. Tuvo gran éxito en el medioevo. El método interpretativo alegórico que emplea es bastante moderado.

Midrás. (Del heb. *darásh* = "explicar", "comentar"). Es un tipo de exégesis de la Sagrada Escritura, de carácter edificante, en uso sobre todo en el judaísmo tardío. Representa la redacción escrita de la predicación rabínica, en la cual, comentando verso por verso la Sagrada Escritura o partiendo de una perícopa, se hacían aplicaciones a los problemas de la vida cotidiana. Así se fue formando casi un género literario de comentario a la Sagrada Escritura, que manifiesta afinidad con el género literario en el cual se presentan ciertos pasos del mismo Nuevo Testamento (cf. Por ejemplo, Mt 1,22). El *midrás* podía tener finalidad moral (*halaká* = caminar, comportarse bien) o finalidad expositiva (*haggadá* = narrar).

Miércoles corvillo. Expresión usada para referirse al miércoles de ceniza.

Miércoles de ceniza. Día en que comienza el ciclo cuaresmal de la Iglesia. Primer día del tiempo de cuaresma, tenido en todas partes como día de ayuno. Inicialmente, el ciclo cuaresmal comenzaba en nuestro actual primer domingo de cuaresma (siglo IV), pero el deseo de que el cómputo bíblico de los cuarenta días fuera exacto hizo que el inicio de los cuarenta días comenzara unos días antes, mismo que quedó fijado el miércoles anterior al primer domingo de cuaresma (siglo VI). Se denomina así por el rito de poner un poco de ceniza en la cabeza o en la frente, que se practica en la liturgia de este día. El rito peculiar en la celebración litúrgica de éste día consiste en la bendición de la ceniza (lograda de la combustión de las palmas benditas del año anterior) y su imposición en la cabeza de los fieles. Su sentido es recordar al hombre su caducidad e invitarle a la conversión. Pero más que el rito en sí mismo (que se generalizó en torno al año 1000), la liturgia penitencial de la Iglesia sugiere las actitudes básicas de penitencia, ayuno.

Miércoles santo. Nombre que recibe el miércoles de la Semana Santa.

Mies. (Del lat. *messis*). Término que se utiliza figurativamente para referirse a la muchedumbre de gentes convertida a la fe cristiana, o pronta a su conversión. Su uso proviene de la expresión de Jesús: "La mies es abundante, pero los obreros pocos. Rogad, por tanto, al dueño de la mies que envíe obreros a su mies" (Lc 10,2).

Migne, Santiago Pablo (1800-1875). Sacerdote francés que llevo a cabo la ingente tarea de publicar las obras de los padres de la Iglesia en las series latina y griega: Patrología latina, en 222 volúmenes, y Patrología griega, en 161 volúmenes. Se abrevian con las siglas PL (Patrología latina) o ML (Migne Latino) y PG (Patrología griega) o MG (Migne griego).

Miguel. (Del hb = ¿Quién es como Dios?). Nombre, en Dn 10,13.21; 12,1, del príncipe de los ángeles que ayuda a Israel. En el judaísmo tardío es considerado un ángel asistente al trono de Dios. En Ap 12,7ss se describe su victoria sobre el "dragón"; en Jds 9, su discusión con el diablo sobre el cadáver de Moisés. Véase: Arcángel; Rafael; Gabriel.

Milagro. (Del lat. *miraculum* < *mirari* = extrañarse). Según la teología católica: suceso que, a causa de su carácter extraordinario, anuncia al hombre en forma de signo el amor personal de Dios. Es un acto del

poder divino, superior al orden natural y a las fuerzas humanas. Santo Tomás distingue tres clases o grados de milagros. Tienen el primer y sumo grado entre éstos, dice Tomás, aquellas cosas cuya realización de tal manera pertenece a Dios que en ningún caso pueden proceder de las fuerzas de la naturaleza, como es la existencia simultánea de dos cuerpos en el mismo lugar, o sea la penetración de los cuerpos. Estos milagros suelen llamarse también milagros *quoad substantiam facti* o *quantum ad in quod fit*. Constituyen el segundo grado de los milagros aquellos efectos que no exceden las fuerzas de la naturaleza absolutamente hablando, pero sí las exceden con relación con relación al sujeto en el cual se realiza el suceso milagroso. Así, por ejemplo, el comunicar la vida y la vista a un individuo humano no excede en absoluto las fuerzas ni las leyes ordinarias de la naturaleza; pero el comunicar la vista a un ciego de nacimiento por defecto substancial del órgano, y la vida a un hombre cuyo cuerpo se halle en putrefacción, excede las fuerzas de la naturaleza. Estos pueden denominarse milagros *quoad subiectum*. Finalmente, el tercer grado de milagros es cuando Dios hace lo que suele hacer también la naturaleza, pero sin hacer uso de los medios por ésta empleados al efecto, como sucede cuando uno es curado por virtud divina de una fiebre capaz de ser curada por las fuerzas de la naturaleza. Esta tercera clase de milagros constituye lo que se pudiera llamar milagros *quoad modum*, en atención a que se trata de cosas que no exceden las fuerzas de la naturaleza, ni *absolute*, ni atendida la condición o estado del sujeto, sino solamente en cuanto al modo o circunstancia con que se realizan, como sería el librar repentinamente de la fiebre por medio de un simple mandato.

Milagros. Figurillas de plata —o de otro material— que representan un miembro de cuerpo humano o a una persona que la religiosidad popular coloca en un Santuario o junto a una imagen religiosa con la intención de suplicar la sanación milagrosa. || Narraciones medievales sobre temas marianos o, también hagiográficos. Las primeras colecciones de milagros son latinas: la *legenda aurea* de Jacobo de la Vorágine y el *Speculum historiale* de Vicente de Beauvais; después aparecieron las colecciones en lengua romance. La española más antigua es la de los *Milagros* de Berceo, que comprende 25 episodios de la leyenda mariana.

Milagrosamente. Por milagro. || De una manera que admira y suspende.

Milagroso, sa. Que obra o hace milagros; se dice regularmente de Jesucristo, de la Virgen María, de los santos y, por traslación de las imágenes.

Milán, Edicto de. Véase: Edicto de Milán.

Milenario. (Del lat. *millenarius*). Dícese de los que creían que Jesucristo reinaría sobre la tierra con sus santos en una nueva Jerusalén por tiempo de mil años antes del juicio final. || Dícese de los que creían que el juicio final y el fin del mundo acontecería en el año 1000 de la era cristiana. Véase: Quiliasmo; Milenarismo.

Milenarismo. (Del latín *mille* = mil; o *Quiliasmo*, del griego *quilloi* = mil). Creencia según la cual antes del juicio final habrá un período de mil años de reinado de Cristo glorioso sobre la tierra. Esta doctrina se apoya en Ap 20,1-6, pero olvida que en el Apocalipsis muchas expresiones y especialmente los números, son frecuentemente tomados en sentido simbólico. El milenarismo fue defendido en los primeros siglos incluso por algunos padres de la Iglesia, pero otros lo combatieron ya entonces. Los orígenes del milenarismo se pueden ubicar en el mensaje profético que afirmaba la promesa a los judíos por parte de Dios que ellos serían congregados en entre todas las naciones, y que cuando hubiese ejercido sus juicios sobre todos sus enemigos gozarían en la Tierra de una dicha completa. Por otra parte, en Isaías se encuentra la afirmación de que Dios crearía nuevos cielos y una nueva tierra. Los judíos que creyeron que Jesús era el Mesías no perdieron de vista éstas promesas, y hubo algunos que creyeron tendrían cumplimiento a la segunda venida de Jesucristo. Estos hombres, medio judíos y medios cristianos se persuadieron a que después de la venida del Anticristo y la ruina de todas las naciones que le sigan, se efectuará la primera resurrección solamente para los justos; pero los hombres que se hallen entonces sobre la tierra, sean buenos o malos, conservarán la vida: los buenos para obedecer a los justos resucitados como a sus príncipes, y los malos para ser vencidos por los justos y estarles sujetos; que Jesucristo bajará entonces del cielo en gloria y majestad; que después será reedificada de nuevo, ensanchada y hermo세ada la ciudad de Jerusalén, y que se levantará otra vez el templo— Los milenaristas - o milenarios- hasta señalaban puntualmente el sitio en que la una y el otro habrían de ser reedificados y la extensión que se les daría; decían que los muros de su Jerusalén serían levantados por las naciones extrañas con sus príncipes a la cabeza; que los lugares desiertos se poblarían de cipreses; que las puertas de la ciudad estarían siempre abiertas, y que de día y de noche se acarrearían toda suerte de riquezas. Aplicaban a ésta Jerusalén lo que se dice en el capítulo 21 del Apocalipsis, y al templo lo que está escrito Ezequiel. Decían que allí reinaría Jesucristo mil años con un reinado terrenal, y que durante ese tiempo vivirían con él en el más perfecto contento los santos, los

patriarcas y los profetas; allí esperaban que Jesucristo diese a sus santos el céntuplo de todo lo que habían dejado por él. Algunos pretendían que los santos pasarían esos mil años en banquetes; que en este reino bebería Jesucristo el vino nuevo de que hablo en la noche de la última cena. Por esa razón san Jerónimo llama muchas veces la opinión de los milenaristas una tradición y una fábula judaica, y a los cristianos que la creían cristianos judaizantes. Parece que Cerinto acreditó esta opinión, que lisonjea mucha la imaginación para que no tuviese partidarios, y se creyó ver el fundamento de ella en el texto del Apocalipsis (cap. 21), que hemos citado al inicio, en el cual dice que los justos reinarán mil años sobre la tierra con Jesucristo, persuadiéndose a que el autor no había hecho más que explicar lo predicho por Ezequiel.

Militante, Iglesia. Es el conjunto de todos los fieles bautizados que están en la tierra; se distinguen de la Iglesia purgante (las almas del purgatorio) y de la Iglesia triunfante (los bienaventurados). Para un mayor desarrollo véase: Iglesia militante, Iglesia purgante; Iglesia triunfante.

Millones. Contribución, cuyo nombre completo era *Servicio de millones*, se llamó así por consistir en ocho millones de ducados (3,000 millones de maravedíes) a entregar cada seis años. Fue votado por las Cortes de Castilla-León de 1589 para resarcir las pérdidas ocasionadas por el desastre de la Armada Invencible, siendo adoptado en 1590. Tenía un carácter periódico, renovándose la concesión cada seis años, hasta que Benedicto XIV, mediante un breve de 6 de septiembre de 1757, lo concedió a perpetuidad. Su cuantía quedaba garantizada con la creación de un impuesto indirecto que gravaba el consumo de algunos productos, motivo por el que también se denominó *servicio de sisas*. En principio afectó a las "cuatro especies primitivas": carne, vino, aceite y vinagre; para extenderse posteriormente al pescado, azúcar, chocolate, jabón, velas de sebo, papel y otros géneros. Felipe II logró de Gregorio XIV, por medio de un breve de 17 de agosto de 1591, la contribución del estamento eclesiástico, provocando entre sus miembros un fuerte malestar, que se agravó cuando los apuros económicos llevaron al monarca, en diversas ocasiones, a cobrar el impuesto antes de ser concedido por el pontífice. Las distintas ramas del franciscanismo consiguieron quedar exentas, dando lugar a numerosos pleitos con los arrendadores del tributo a lo largo del período moderno.

Minerva. En Madrid y otros puntos, procesión del Santísimo, que en las dominicas después del Corpus sale sucesivamente de cada parroquia. El origen de este nombre proviene de la congregación del Santísi-

mo Cuerpo de Cristo, aprobada por Paulo III para promover el culto a Jesucristo sacramentado, y que se estableció en la iglesia de Santa María sobre *Minerva*, de Roma, así llamada porque ocupa el mismo sitio que el antiguo templo de Minerva.

El culto al Santísimo Sacramento se aumentó con la función mensual llamada *Minerva* los domingos terceros en la catedral. Sospechó que esta fiesta la haría la Cofradía del Santísimo de antiguo allí fundada y que estaría agregada a la Archicofradía canónicamente erigida por Paulo III en 1539 en la iglesia dominicana de Roma, llamada *Sta. María la Minerva*. [Ríos Arce, *Puebla de los Angeles y la Orden Dominicana*, Puebla, 1910, II, 149]

Mínimo(s). Dcese del religioso o religiosa de la Orden fundada en 1435 por Francisco de Paula en Paula-Cosenza (Italia). Originariamente, San Francisco de Paula sólo perseguía un ideal que combinara la vida apostólica con la eremítica dentro de la Orden franciscana, así surgieron los Eremitas de San Francisco de Asís, aprobados por Sixto IV en 1474 y equiparados en privilegios a los mendicantes y bajo su jurisdicción. Francisco de Paula, siendo niño vivió entre los franciscanos, pero deseando una vida más solitaria se retiró a unos montes en Calabria. El y sus discípulos construyeron unas ermitas. El pueblo les llamaba ermitaños de S. Francisco de Asís. El primer convento propiamente dicho de vida cenobítica, con gran iglesia, surgió en Paola hacia el 1452, con la aprobación del Arzobispo de Cosenza. La fama de santidad adquirida por Francisco de Paula le llevó a Sicilia en 1464. Sixto IV aprobó aquella congregación de eremitas en 1474. Por mandato del mismo Papa, Francisco de Paula se dirigió a Francia en 1483, cuyo rey, Luis XI, estaba gravemente enfermo y esperaba conseguir la salud por la intercesión del fundador. Aquel viaje fue una procesión triunfal, y aunque al principio los cortesanos se reían del aquel "Bon homme", pronto se rindieron al prestigio de su impresionante santidad. La hija del rey Juana de Valois y otros personales de la corte francesa se aprovecharon de los consejos de Francisco de Paula, quien permaneció en Francia hasta la muerte, acaecida en Tours el 2 de abril de 1507. Francisco de Paula dejó una regla extraordinariamente rígida y austera. Los religiosos mínimos (nombre que se les dio posteriormente) se alimentaban de frutas y legumbres, con prohibiciones de tomar carne, huevos y leche y sus derivados, ni siquiera en Pascua. Se les prohíbe tocar moneda, recibir grados académicos, etc. Los superiores se llaman correctores. En los comienzos, no tuvo la Orden una regla escrita. A los primitivos religiosos les bastaba el ejemplo y las exhortaciones de Francisco. Hasta después del 1471 -casi cuarenta años más

tarde de haberse fundado la Orden- no pensó en escribir una regla. Después, en pocos años, escribió cuatro. La primera fue aprobada por Alejandro VI en 1493; la segunda (para religiosas) la aprobó el mismo Papa en 1501; la tercera (para terciarios) en 1502; y la cuarta que comprendía las tres reglas y un correctorio, fue aprobada en 1506, un año antes de morir Francisco. Desde estas fechas los discípulos de Francisco recibieron oficialmente el nombre de Mínimos, hasta entonces no habían tenido un nombre fijo. En Calabria se les llamaba "Ermitaños de Paula"; en Génova, "Frailes del Príncipe Doria"; en Tours, los "buenos hombres"; en Tolosa, "los Roquitos"; en España, "los Frailes victoriosos"; en Alemania, "los Paulanos". El nombre de mínimos era como un reto espiritual a los frailes franciscanos, los Frailes Menores. Francisco de Paula quería ser más humilde que nadie. Se firmaba: "el pobrecito fray Francisco de Paula, mínimo de los mínimos siervos de Jesucristo", y este nombre pidió expresamente al Papa para que lo llevaran sus hijos. En España se propagaron rápidamente por la protección de los Reyes Católicos. Los monarcas estaban agradecidos a estos religiosos porque Francisco de Paula les predijo la caída de Málaga, cuando estaba sitiada, y no había esperanza de su conquista. Al ir a levantar el cerco, Francisco les aconsejó que no lo hicieran porque su rendición era inminente. En efecto, contra todo cálculo, Málaga abrió sus puertas a Isabel y Fernando. Desde entonces se conoció a los mínimos por los Frailes de la Victoria o Victorios. Los mínimos fueron los primeros religiosos que llegaron a América. El padre Boyl acompañó a Colón en el viaje del año 1493. La Orden segunda se propagó con dificultad, a causa de la austeridad de su Regla. Se fundaron varios conventos en Andalucía, Andújar, Sevilla, Córdoba, Baeza, Archidona, etc. Los terciarios tuvieron más fortuna y se propagaron rápidamente por toda Europa. || Bibliografía: E. Sanz y Pertegas, *El espíritu de S. Francisco de Paula y de su Orden*, Barcelona 1935; R. Fiot, *Francois de Paule (S.)*, DS 5, 1040-1051.

Ministerio. (Del latín *minister* = siervo). Equivalente al término griego *diaconía*. En términos generales se puede definir en lo relacionado con la Iglesia como la misión encomendada a algunos miembros de ésta para atender a las necesidades pastorales; es así, una función encomendada a algunos miembros de la Iglesia para atender a las diversas necesidades pastorales. Se distinguen dos grandes grupos: los ministerios ordenados, entre los que se encuadrarían las dignidades pastorales (conferidas mediante un sacramento especial, el del orden) de obispo, presbítero y diácono; y los ministerios no ordenados, que pueden ser instituidos y conferidos en una celebración litúrgica. || También se utiliza para referirse al oficio, ocupación

o cargo que desempeña un clérigo. || Dícese de los utensilios y complementos sagrados en una iglesia.

Ministerio de la consolación. Ministerio que consiste en aliviar penas o aflicciones o, en la literatura medieval, en dar fuerzas a los que están fatigados.

Ministra. Prelada de las monjas Trinitarias.

Ministro. (Del lat. *minister*) En algunas Religiones, prelado ordinario de cada convento: "... predicó sus honras el venerable padre Fr. Ignacio de S, Pablo, ministro que entonces era del convento de Madrid" (Gil González Dávila). || En las misas cantadas, dicese del diácono y del subdiácono. || Dícese del que ayuda a misa. || En la Compañía de Jesús, segundo prelado de las casas y colegios que cuida del gobierno económico:

"... siendo rector de un colegio necesitado, tenía un ministro muy cuidadoso; el cual venía a él muy acongojado, diciéndole las cosas que faltaban, y era menester preverlas luego. El santo varón le respondía: ¡Qué congojado viene el P. Ministro! ¿ha comunicado eso con nuestro Señor? (Juan Eusebio Nieremberg).

Ministro de Dios. Dícese del sacerdote.

Ministro de la Tercera Orden. Superior de ella a cuyo cargo está todo el gobierno de los negocios y encargos de la orden.

Ministro de las llaves. El que en la Iglesia tiene potestad de oír en confesión, de juzgar y de perdonar en nombre de Cristo. Véase: Llaves.

Ministro de los sacramentos. El que en la Iglesia tiene potestad y cargo de administrar los sacramentos. Es la persona que tiene el derecho de celebrar un sacramento y el cargo de conferirlo. Se distingue el ministro ordinario, que tiene esta potestad de pleno derecho en virtud de su oficio y que es habitualmente el sacerdote, salvo para la confirmación y el orden cuyo ministro es el obispo, y el matrimonio cuyos ministros son los esposos mismos; y el ministro extraordinario, que la tiene sólo en ciertas circunstancias, o por delegación: así, el sacerdote es ministro ordinario del bautismo solemne, el diácono es ministro extraordinario del mismo. Véase: Sujeto del sacramento.

Ministro del sacramento. Véase: Ministro de los sacramentos; Sujeto del sacramento.

Ministro del Señor. Dicese del sacerdote.

Ministro General. En la Orden de Frailes Menores, el Superior General (= prelado superior de una Orden).

Ministro Provincial. En la Orden de Frailes Menores, el Superior Provincial (= prelado superior de una Provincia).

Ministros. Las personas que en la Iglesia han recibido un ministerio.

Minorista. Así se llamaba al clérigo que había recibido los órdenes menores. Véase: Clérigos menores.

Miraclo. Arcaísmo = Milagro.

Miraculosamente. Arcaísmo = milagrosamente.

“...queriendo que Dios miraculosamente conserve, lo que ellos por otros medios lícitos pueden conservar” (Fr. Luis de Granada).

Miraculoso, sa. Milagroso.

Mirra. (Del lat. *myrrha* < gr. *myrrha*). Gomorresina que exuda la corteza de algunas plantas, a la que se utiliza con fines astringentes, antisépticos, ornamentales y cosméticos. Fue apreciada ya desde el segundo milenio antes de Cristo. La tradición bíblica se sirvió de ella como ungüento para consagrar a los ministros de culto y a los reyes, y como perfume y aroma (Ex 30,33; Sal 45,8; Cant 1,13; 3,6). La liturgia cristiana se ha servido de ella a partir de su uso en el Antiguo Testamento y de sus acomodaciones simbólicas en el Nuevo (Mt 2,11; Mc 15,23; 16,1; Jn 19,39): ofrenda mesiánica t recurso funerario, evocador de incorruptibilidad e inmortalidad. También se elabora un perfume de sabor amargo, que se empleaba en bodas, para embalsamar los cadáveres, etc. Mezclado con vino, se ofrecía a veces a los ajusticiados como calmante.

Misa. (Del lat. *missa* [*ite*,] *missa* [*est*] = formula final del oficio religioso = despedida). Conjunto de ceremonias que constituyen el acto de culto más importante de la Iglesia Católica y que, esencialmente, consiste en la repetición incruenta del sacrificio del Calvario. Entienden los católicos por *misa* la celebración del sacrificio augusto en sus altares. La definición clásica decía: “Sacrificio incruento de la ley de gracia, en que, bajo las especies de pan y vino, ofrece el sacerdote al Eterno Padre el cuerpo y la sangre de

Jesucristo”. Según expresión de los Padres de la Iglesia y del Concilio de Trento, Jesucristo es el ministro oferente principal del sacrificio, siendo del mismo ministro secundario el sacerdote legítimamente ordenado, el cual representando la persona de Jesucristo, pronuncia las palabras de la consagración. El término *misa* se originó en el siglo IV para despedir a los fieles al final de la celebración eucarística. La voz *misa* es de uso antíguísimo en la iglesia latina, siendo ya mencionada por san Ambrosio con motivo de las violencias de los arrianos, que pretendían apoderarse de las iglesias de Milán. Úsala también san Agustín en un sermón, para exponer ante el pueblo el sacrificio de la eucaristía. Nombre poco significativo que se emplea para designar la celebración más importante de la Iglesia católica: la Eucaristía. Algunos estudiosos la consideran nacida del verbo *mitto*, que significa: “yo envío”, que se usaba probablemente de las despedidas de los catecúmenos y de los fieles que se hacían en los primeros siglos cristianos en Roma: *Ite, missa est* (según datos de Isidoro de Sevilla, *Etimologías* 6,19). Según quien sea el celebrante de la misa, ésta puede ser *papal*, oficiada por el Papa; *pontifical*, por los obispos; *abacial*, por un abad; *conventual*, la que se efectúa diariamente por el vicario de los conventos; *parroquial*, celebrada por el párroco o uno de sus coadjutores en la parroquia; *privada*, que oficia un sacerdote en un oratorio privado. Atendiendo al número de celebrantes, se distinguen dos modelos: la *cantada*, en la que participan el sacerdote, diácono y subdiácono; y la *rezada*, oficiada exclusivamente por el sacerdote y sin música. Es costumbre permitida la de recibir un honorario o retribución por aplicar la misa a la intención de las personas que la dan. La celebración cotidiana de la misa data del siglo IV. || La misa puede ser pública:

Misa Cantada. Se dice de aquella que se celebra con cantos y solemnidad. || Se dice también de aquella en la cual el sacerdote canta las partes que le corresponden: salutación, oraciones, prefacio, padrenuestro. Con frecuencia se designa también con esta expresión la misa celebrada sin asistencia del diácono y en la que el sacerdote canta incluso las partes que corresponden normalmente a éste (epístola, evangelio, despedida). La misa cantada es la que celebra un sacerdote sin asistencia de diácono y subdiácono; se distingue de la misa solemne, en la que el sacerdote es asistido por uno o varios diáconos:

... se celebó misa cantada y perseveró muchos días al altar cuidando de su limpieza y adornos los mismos sacerdotes de los ídolos” (Solís)

Misa cantada de tres padres. Dícese de la misa en la cual participan además del sacerdote, el diácono y el subdiácono. Misa solemne.

Misa con participación de fieles. La rezada durante la cual los fieles contestan en latín ciertas oraciones del celebrante y lo acompañan en el recitado de otras.

Misa Conventual. Aquella que es considerada como la principal que se celebra en los conventos, con la asistencia de todos los miembros del mismo:

En los domingos, días festivos y de asueto habrá precisamente misa conventual a hora fija y determinada (Jovellanos)

Misa crismal. Misa celebrada el Jueves Santo por el obispo diocesano en su catedral, en la que se bendicen los tres óleos de los enfermos, de los catecúmenos y del crisma.

Misa de acción de gracias. Suele llamarse así, aunque con redundancia, a la eucaristía celebrada por diversos motivos. Véase: Acción de gracias.

Misa de aguinaldo. En 1587 el religioso agustino, fray Diego de Soria, prior del convento de San Agustín de Acolman, solicitó y obtuvo una bula del papa Sixto V para celebrar anualmente unas misas que habrían de realizarse durante los nueve días previos a la Navidad, -desde el 16 al 24 de diciembre-. Las fechas se hicieron coincidir con la festividad prehispánica del nacimiento de Huitzilopochtli y se aprovecharon para cristianizar esta antigua celebración. En éstas, que se celebraban en el atrio de las iglesias, se permitía que todos los asistentes tocaran música y cantaran villancicos. Se puede suponer, que con el tiempo, estas misas de aguinaldo se convirtieron en las "posadas" y se enriquecieron con uno más de los variados recursos utilizados en la evangelización: las piñatas.

Misa de angelis. Formulario musical gregoriano de los cantos del ordinario de la misa que lleva el n° VIII en el Kirial y era uno de los más conocidos y por tanto más empleados.

Misa de beata. Misa celebrada con algunos de los formularios de las misas votivas en honor de la bienaventurada Virgen María.

Misa de campaña. Dícese de la que se celebra al aire libre.

Misa de cuerpo presente. La que se dice estando presente el cadáver. Véase: Exequias.

Misa de difuntos. La señalada por la iglesia para que se diga por ellos. Se llama también misa de *Réquiem* por razón de la primera palabra de su introito: *Réquiem aeternam dona eis, Domine* (Dales, Señor, el descanso eterno). Misa de réquiem.

Misa de esposales. Véase: Misa nupcial.

Misa de gallo. La que se dice en la noche de Navidad, o al comenzar la madrugada de ésta.

Misa de gloria. Misa celebrada en los funerales de un niño bautizado de pocos años.

Misa de los cazadores. Véase: Misa del Alba.

Misa de parida o de purificación. La que se dice a la mujer que va por primera vez a la iglesia después del parto.

Misa de presantificados. Dícese de la celebración en que se comulga de lo consagrado en una Eucaristía anterior. Reciben el nombre de "presantificados" las especies eucarísticas consagradas en una misa anterior y distribuidas durante una sinaxis los días en que no se ofrece el santo sacrificio. En la liturgia romana el ejemplo más claro es el Viernes Santo; ese día sólo hay celebración de la Palabra, con sus oraciones solemnes, seguida de la adoración de la cruz. En los siglos V-VII no había comunión ese día. En los países francos se introdujo hacia el siglo VIII la comunión de la asamblea, que luego se extendió a todas partes. En el XIII en Roma empezó a comulgar sólo el sacerdote. El término ya no se usa en la actualidad.

Misa de primicias. Primera misa de un misacantano, primicias de su sacerdocio.

Misa de requiem. Véase: Misa de difuntos.

Misa del Alba. La que se celebra al romper el día. Véase: Misa de cazadores.

Misa del día. La que en el rito latino de la Iglesia se reza de acuerdo con el calendario litúrgico. También se llama Misa ferial.

Misa dialogada. Misa en la que los fieles participan diciendo colectivamente las respuestas del acólito o más bien las partes que corresponden al pueblo en la misa cantada.

Misa explicada. La rezada durante la cual un relator recita en lengua vernácula algunas oraciones dichas en latín por el celebrante, y explica las ceremonias que éste realiza.

Misa ferial. Véase: Misa del día.

Misa manual. La que encara un fiel, dando la correspondiente limosna.

Misa mayor. La que se canta con toda solemnidad entre todas las oficiadas en el día, a determinada hora del día y oficiándola el coro, para que concurra todo el pueblo.

Misa nueva. La primera que dice o canta el neosacerdote.

Misa nupcial. Es aquella en la que se celebra el matrimonio o las nupcias. Se llama también misa de esposales.

Misa parroquial. La solemne que se celebra en las parroquias los domingos y fiestas de guardar, además de que se tiene el sermón ritual. Generalmente la celebra el párroco.

Misa pontifical. Misa solemne celebrada por un obispo o por un prelado que goza del privilegio de mitra y báculo.

Misa privada. La que se celebra sin participación del pueblo. Por misa privada se entiende aquella que se celebra por el sacerdote sin canto y sin ceremonias solemnes, con un solo ministro, siendo igual que asistan a ella muchas o pocas personas, o que reciban o no la comunión sacramental.

Misa pro populo. Misa cuyo fruto especial tienen obligación de aplicar a sus fieles el obispo diocesano y el párroco, sin poder aceptar estipendio por otra aplicación.

Misa pública. Denominada también mayor, conventual o canónica, es aquella en que todos los individuos de un cabildo o comunidad cantan y asisten juntos.

Misa rezada. La que se celebra sin canto.

Misa seca. Costumbre medieval de celebrar la eucaristía sin consagración cuando se impedía la binación. || También se le da ese nombre a la que celebra aquel que se adiestra e impone para celebrar.

Misa solemne. Véase: Misa cantada; Misa Mayor.

Misa solitaria. La que celebraba el sacerdote sin ministro, no asistiendo a ella ninguna persona.

Misa votiva. Son aquellas que se celebran con una intención determinada, no prescritas por la Iglesia y realizadas por un sacerdote por voluntad propia, por mandato de un superior y, la mayor parte de las veces, a cambio de un estipendio. En este grupo entran todas las misas de aniversario, memorias, misas que se ofician en las capellanías, misas especiales, etc. Véase: Votiva. **Misa no motiva**, son las celebradas por orden de la Iglesia, ya sea en día de feria, o en día de precepto (domingo y festivos).

Misas gregorianas. Las que, en sufragio de un difunto, se dicen durante 30 días seguidos y por lo común inmediatos al entierro.

Misas perpetuas. Las que en virtud de un legado o fundación se dicen indefinidamente en uno o varios aniversarios, ciertos días de la semana.

Misacantano. Clérigo que está ordenado de todas órdenes y celebra misa. || Sacerdote que dice o canta la primera misa. Véase: Misa nueva.

Misal. (Del lat. *missalis* < *missa*). Aplícase al libro en que se contiene el orden y modo de celebrar la misa. Es un libro litúrgico que contiene los textos eucológicos, así como las indicaciones para celebrar la eucaristía. El nombre fue alterno al de Sacramentario (siglos V y VI) en que se reunían las oraciones propias de la celebración eucarística. El misal era *plenario* (plenarios, siglos XII y XIII) por contener también las lecturas propias de las celebraciones; después se elaboró el misal de Pío V (1570). Según común sentencia es el misal tan necesario para decir misa que el sacerdote que, aun sabiéndolo de memoria, prescindiese de él pecaría mortalmente, por el peligro que correría de faltar en cosa grave. Antes de la imprenta conservábanse manuscritos, siendo tal el cuidado de su conservación que se confiaban a sacerdotes ancianos y de notoria virtud.

Misal completo. El libro en el que se juntaron todos los libros correspondientes a los distintos ministros o actores de la celebración y que se ha nombrado *misal*. La unión en un sólo libro fue la concreción, de una situación de decadencia en la celebración: ya el presbítero presidente acaparaba todos los ministerios y realizaba lo suyo, más lo del lector, lo del salmista, lo de los cantores.

Misar. Decir misa. || También se utiliza para referirse al oír misa.

Misario. Acólito o muchacho que se tiene en las iglesias para ayudar a la misa.

Missale mixtum. Libro litúrgico plenario hispano, que contiene los textos para el oficio y para la misa.

Miserere. (Del lat. *miserere* = ten compasión). Nombre que recibe el salmo 50 de la Biblia (versión de la Vulgata), que comienza con las palabras *Miserere mei Deus*, o sea "Apíadate de mí, Señor" y que expresa el arrepentimiento de David por su adulterio con Betsabé. Dicho salmo ha sido utilizado sistemáticamente por la liturgia en tiempos y en ocasiones penitenciales. Por eso, a éste y a los que tiene los números 6, 32, 38, 102, 130 y 143 la liturgia los ha llamado *salmos penitenciales*. || Canto solemne que se hace del salmo cincuenta en las Tinieblas de la Semana Santa. || Fiesta o función que se hace en cuaresma a alguna imagen de Cristo en la cual se canta el salmo cincuenta. || Composición coral de la liturgia católica, consistente en una alternancia entre dos coros que cantan los versículos. Su nombre procede de la primera palabra del Salmo. Obtuvo su forma definitiva en el siglo XVI, y quedó como modelo supremo del género el miserere de Allegri. || Fiesta o función que se hace en cuaresma a alguna imagen de Cristo, por cantarse en ella dicho salmo. || Ménsula saliente, en la *sellente* del sitial de una iglesia, en la que, cuando el asiento se alzaba, se dejaba un especio, para que las personas enfermas pudieran apoyarse en aquellas partes del servicio religioso en las que se ponía de pie (*Véase: Misericordia*).

Miseria. (Del lat. *miser* = desgraciado, digno de compasión). Estado de desgracia o de indignidad que excita compasión.

Misericordia. (Del lat. *misereri* = tener compasión + *cor, cordis*, = corazón). Atributo supremo de Dios, que explica todo su plan salvífico. Atributo de Dios, en cuya virtud, sin sentir tristeza o compasión por los pecados y miserias de sus criaturas, los perdona y remedia. || Tendencia a ayudar al necesitado y virtud moral que lleva a la comprensión y a la compasión. Es una manifestación de la caridad cristiana. || Se le llama también así al saliente o apoyo (en el lado inferior del asiento en el coro) que permite apoyarse a quien reza o canta, aun permaneciendo de pie. *Véase: Estalco; Miserere*.

Misero, ra. Aplícase a la persona que gusta de oír muchas misas. || Dícese del sacerdote que no tiene más obvención que el estipendio de la misa.

Misión. (Del latín *missio, missionis* < *mittere* = enviar). Acción de enviar. || Poder, facultad que se da a una persona de ir a desempeñar algún cometido o de hacer alguna cosa. || Salida, jornada o peregrinación que hacen los religiosos y varones apostólicos de pueblo en pueblo o de provincia en provincia predicando el Evangelio. || Se entiende por tal toda labor de propagación del Evangelio. || Cada uno de los sermones o actos que los religiosos predicán en su misión. || Tierra, provincia o reino en que predicán los misioneros. || Lo que se señala a los segadores para sustento, de pan, carne y vino, por cierta cantidad de trabajo o tiempo. || Las misiones tienen en la Edad Moderna dos vertientes muy diferenciadas: por un lado, la evangelización de las tierras recién descubiertas en América y las de Oriente Lejano, llevando la Buena Nueva a los paganos, y por otro el adoctrinamiento de masas ya católicas de los países europeos, sobre todo en el ámbito rural. En la primera dimensión, las órdenes religiosas mendicantes fueron las más activas ganando para el catolicismo amplias zonas del planeta, como las Indias españolas o las Filipinas. En cuanto a las misiones dentro de la cristiandad, aunque practicadas desde antiguo, adquieren su forma definitiva en el siglo XVI, dentro del plan de adoctrinamiento preconizado por el Concilio de Trento, siendo uno de los rasgos principales de la religiosidad latina en los siglos XVII y XVIII. Consistían en los recorridos que realizaban, normalmente en parejas, dos eclesiásticos, casi siempre franciscanos, capuchinos o jesuitas, por las zonas más olvidadas de las diócesis revitalizando el sentimiento religioso y difundiendo las directrices contrarreformistas. || En el siglo XVI, en ciertos círculos religiosos, recibe la palabra una nueva acepción próxima a lo que significa el término *obediencia*; la misión es entonces el encargo que recibe un religioso, o un sacerdote secular, o una comunidad; dar una misión es dar un encargo. La palabra connota una disponibilidad total del que es enviado y una autoridad indiscutida del que envía. De ahí, que en el siglo XVII, la misión pasa a significar el envío más duro, el que exige la mayor disponibilidad del sacerdote o del religioso, es decir, el envío a un país hostil al cristianismo o alejado de la cristiandad.

Misión de la Iglesia. Conjunto de todas las funciones (enseñanzas, santificación, gobierno) por medio de las cuales la Iglesia continúa la misión de su fundador.

Misión canónica. *Véase: Missio canonica*.

Misional. Pertenece o relativo a los misioneros o a las misiones.

Misionar. Predicar misiones; sermones que se dan en las peregrinaciones.

Misionario. Dícese del misionero.

Misionera. Cada una de las religiosas que están en una casa de misión.

Misionero. Predicador del Evangelio que hace misiones. || Eclesiástico que en tierra de infieles enseña y predica el Evangelio. || Persona encargada de difundir el mensaje evangélico entre comunidades paganas o poco formadas en la doctrina católica. Aunque todo el clero, en teoría, debía sentirse llamado a la actividad misional, en realidad el clero secular se sintió poco tentado de realizar una tarea fatigosa, difícil y demasiado arriesgada en multitud de ocasiones. Por otra parte, los monjes prefirieron el recogimiento y silencio de sus abadías y monasterios a la vida nómada del misionero. Así las cosas, fueron en gran medida los órdenes mendicantes y los jesuitas los encargados de llevar a cabo las misiones, importantes ya en el siglo XIII, pero fundamentales a partir del descubrimiento de América. La formación de los misioneros preocupó desde muy temprano a la Iglesia, y ya el concilio vienes de 1311, por influjo de Raimundo Lulio, se planteó la necesidad de formar a los apóstoles de la fe en los idiomas de los infieles con el fin de poder convertirlos más fácilmente. Sin embargo, fue la constitución *Apostolicae servitutis* dada por Pablo IV en 1610, la que relanza la idea al obligar a los regulares a crear cátedras para la formación y descanso de los misioneros. Surgen así los Colegios de Propaganda Fide en Europa y los Colegios Misioneros en América, verdaderos semilleros de misioneros.

Misiones jesuíticas. Pueblos indígenas fundados en el siglo XVI por los jesuitas, quienes los organizaron según la legislación colonial española, ejercieron el gobierno espiritual y administraron la justicia. La capacidad de adaptación y organización de los religiosos se evidenció en el creciente florecimiento con que mantuvieron estas agrupaciones durante siglo y medio, venciendo la oposición de las autoridades virreinales, el vandalismo de los tratantes de esclavos, las pestes y la negligencia de los indígenas. Pero la fecunda labor civilizadora que representaron estos pueblos quedó destruida en 1768, cuando los jesuitas fueron expulsados y la dirección pasó a manos adversas al trabajo hasta entonces realizado, o a sacerdotes que no aprendieron las lenguas indígenas y no mostraron afán evangelizador.

Misionología. Disciplina que estudia el conjunto de las problemáticas (teológicas, sociológicas, históricas,

etc.), concernientes a la misión de la Iglesia y a las misiones.

Misná. (Del heb. *sanah* = "repetir", "enseñar"). Comentario oral a la Escritura codificado por Rabí Yehudá (hacia el 200 d.C.); con los comentarios de los siglos siguientes (*Guemará*) forma el Talmud (palestino, hacia el 400 d.C., y babilónico, hacia el 500 d.C.), normativo hasta nuestros días. La *misná* tiene un esquema repetitivo: Rabí X dice... Rabí Y dice...

Missio canonica. Expresión latina. La misión canónica es el acto jurídico de la competente autoridad jerárquica con el que se confiere un oficio, que es cualquier cargo, constituido establemente por disposición divina o eclesiástica, que haya que ejercerse para un fin espiritual. La misión canónica determina jurídicamente el ámbito del ejercicio del *munus* en la Iglesia. Con ella se recibe la sagrada y libre potestad de ejercicio, para cumplir válida o lícitamente los actos específicamente sacramentales (los sacramentos), los más genéricamente de santificación (sacramentales), y de magisterio y de gobierno, para los cuales es necesaria.

Mistagogia (= iniciación a los misterios). Concepto antiguo y oriental para hablar de la iniciación en una religión. Los cristianos lo asumieron para llamar a la iniciación cristiana como en los casos de las catequisis mistagógicas de algunos Padres de la Iglesia (Cirilo de Jerusalén, Juan Crisóstomo, Ambrosio de Milán, Teodoro de Mopsuestia). Es el último período de iniciación cristiana, que se tiene después de haber recibido los sacramentos de la iniciación. En este período se profundiza en el misterio pascual mediante la meditación del evangelio, la participación en la eucaristía y el ejercicio de la caridad.

Mistagogo. El que introduce al misterio o realiza la mistagogia.

Misterio. (Del gr. *mysterion* < *myein* = cerrar, ocultar; en lat. *mysterium*). Verdad que trasciende la inteligencia o inaccesible a ésta. En la antigüedad cristiana era sinónimo de sacramento. En teología: una verdad incomprensible porque excede la capacidad humana. En liturgia: la realidad sobrenatural presente en la celebración. Equivale a sacramento. || Cada uno de los pasos de la vida, pasión y muerte de Jesucristo, cuando se consideran por separado. || Cualquier paso de éstos o de la Sagrada Escritura, cuando se representan con imágenes. || Devocionalmente, es cada una de las decenas del rosario (con su enunciado, padre-nuestro, diez avemarías y un gloria). || Nombre de un tipo de drama religioso medieval que alcanzó su apo-

geo en los siglos XIV y XV. Los misterios trataban momentos de la vida de Jesús y se dividían en dos grandes ciclos: el del nacimiento y el de la pasión. La representación de los misterios, interpretados por clérigos, comenzó dentro de la iglesia a fin de ilustrar a los fieles, pero su creciente desarrollo obligó a realizarlos en el atrio. Pocas obras teatrales de este género se han conservado: en España, el *Auto de los Reyes Magos*; en Francia, *La Pasión de Arrás*, de Marcadé; *La Pasión*, de Arnoul Grebán; constituyen un antecedente de los autos sacramentales.

Misterio de la fe. (Del lat. *mysterium fidei*). En la Eucaristía, misterio de la fe es la aclamación del celebrante tras la consagración.

Misterio de iniquidad. Acción de Satanás en el mundo, que se opone al designio de Dios y culminará en la manifestación del anticristo (Cf. 2Tes 2,7).

Misterios del rosario. Véase: Rosario, Gozosos; Dolorosos, Gloriosos.

Misterio pascual. Nombre litúrgico del recuerdo histórico y de la celebración de la muerte, resurrección y glorificación o ascensión de Cristo. Es el misterio de la salvación en todos sus aspectos. Pascua es el paso a una vida superior. En Israel fue el paso de la esclavitud a la libertad. En Cristo, el paso de la condición terrena, condicionada o limitada en el tiempo y el espacio, a la condición gloriosa. Lo que la iglesia celebra en toda su liturgia es siempre el misterio pascual.

Mística. (Del gr. *místikos*). Como realidad, en sentido general, expresa unión interior con Dios. Pero en particular se da este nombre a la unión con Dios de profundidad extraordinaria, con particular experiencia de lo divino. En esto se diferencia de la ascética, que es un estado anterior o inferior. En la ascética se siente más el esfuerzo del hombre y la dificultad en extirpar lo que entorpece la unión con Dios. El místico, por el contrario, es el que vive en profundidad y de forma habitual la relación con Dios, ampliada desde la oración explícita a toda la vida, que transcurre en contemplación. En el estado místico se siente con mayor claridad que es el Espíritu quien actúa en el interior del hombre y lo transforma a imagen de Cristo. Como doctrina, la mística es la parte de la teología que estudia el estado y los fenómenos propios de la vida mística.

Mística nupcial. Corriente espiritual cuya inspiración fundamental puede vincularse a un tema representado por el *Cantar de los Cantares*: el de los desposorios del alma y del Señor. La línea de escritores místicos,

a los que se suele incluir en esta tradición, parece arrancar de San Bernardo en el medioevo latino, halló eminentes representantes en todo el final de la Edad Media, en particular en los medios femeninos y franciscanos. El tema de los desposorios espirituales, inspirado en el *Cantar de los cantares*, se halla ya en los escritos de Orígenes, de san Ambrosio.

Misticismo. Doctrina religiosa o filosófica que pone el pleno conocimiento de Dios o del absoluto en una iluminación interior, gracias a la meditación y a la ascesis más que a una búsqueda racional. || Estado de la persona que se dedica mucho a Dios o a las cosas espirituales. || Estado extraordinario de perfección religiosa, que consiste esencialmente en cierta unión inefable del alma con Dios por el amor, y que va acompañada accidentalmente de éxtasis y revelaciones. || Debe distinguirse, en el misticismo, dos aspectos: uno, que es el de la experiencia misma; otro, que es el del sistema de ideas fundado en esa experiencia y que constituye su traducción especulativa. Como experiencia es el sentimiento de la unión inmediata con Dios, el movimiento anagógico hacia Dios por el amor puro y férvido, la noticia pura que de Dios recibe el alma en la luminosa oscuridad de la contemplación, junto a un amor tan íntimo que la hace perderse a sí misma para unirla y transformarla en Dios. Como sistema de ideas, sería la ciencia del estado sobrenatural del alma. El misticismo cobra diferentes formas, desde la búsqueda de la aniquilación total del alma individual y su reabsorción son conciencia personal en lo absoluto, hasta la afirmación máxima de la personalidad en la acción en el mundo. En la medida en que es posible reunir esta variedad de actitudes en algunas notas comunes, puede decirse que el misticismo implica las siguientes nociones: i) existencia de una realidad intemporal alcanzable por el hombre en momentos privilegiados durante la vida, y de modo definitivo con la muerte; ii) la existencia de un método, especulativo o práctico, para alcanzar esa realidad.

Místico. (Del lat. *mysticus* < gr. *mystikos* = relativo a los misterios religiosos < *myo* = yo cierro). Dícese de aquello que pertenece a la mística. || Que centra su vida en el espíritu. || Que escribe o trata de mística. || Muy devoto.

Mitigación de las penas (Del lat. *mitigatio* = suavización). Disminución progresiva de la intensidad de las penas.

Mitigación de las penas del purgatorio. Opinión que sostiene que aparte de la disminución de la duración de las penas procurada por los sufragios de la

Iglesia, estos mismos sufragios proporcionan también una disminución de la intensidad de las penas.

Mitigación de las penas del infierno. Creencia que sostiene que por medio de los sufragios de la Iglesia se mitigarán las penas del infierno; o que será otorgada directamente por la misericordia de Dios. Esta creencia existía en la Iglesia desde el siglo IV. En muchos misales antiguos se halla una misa *pro cuius anima dubitatur*.

Mitra. (Del lat. *mitra* = cinta para ceñir la cabeza). Toca alta, terminado en dos puntas, con dos bandas que caen por la espalda, con la que los obispos se cubren la cabeza para algunas celebraciones. || Ornamento propio del arzobispo, los obispo, del abad mitrado y canónigos con privilegio papal. || En un principio se le reservó al Papa y desde el siglo X, se extendió su uso para los obispos, abades y otros preladados. Sus formas han variado con el paso del tiempo, los gustos y culturas de sus portadores. Los obispos tenían tres tipos de mitras: la *simplex*, o mitra sencilla de lino; la *aurifrigata*, decorada con argentería primorosa, y la *pretiosa*, enriquecida con oro y joyas, que se usaban en las principales fiestas. || Por metonimia se designa también por este nombre a la dignidad episcopal e incluso el territorio de su jurisdicción. || Cúmulo de las rentas de una diócesis o arquidiócesis. || Con ánimo burlesco se llamaba también mitra a la coraza que como castigo se ponía en ciertas ocasiones a los hechiceros y otros delincuentes por parte del Santo Oficio.

Mitrado. Dícese de la persona eclesiástica que lleva mitra como insignia de su dignidad, y de la que en ciertas funciones públicas tiene privilegio para usarla: Arzobispo, Obispo, Abad.

Mitrar. Obtener un obispado.

Moción. Inspiración interior que Dios ocasiona en el alma en orden a las cosas espirituales.

no se descuido la bienaventurada madre Teresa de Jesús, ni dio lugar para que fuese en balde aquella gran moción que sintió de Nuestro Señor, para pedir la mudanza de su vida (Fr. Diego de Yepes)

Modalismo / Monarquianismo. Herejía trinitaria propuesta por Noeto en Asia Menor hacia finales del siglo II y extendida a comienzos del siglo III por Roma con Práxeas y por el norte de África. De África era el que vino a ser su principal teólogo, Sabelio, de quien recibe el nombre de *sabelianismo* con el que es asimismo designada. Para los modalistas, el Padre, el

Hijo y el Espíritu Santo no son tres personas, sino tres modalidades en que se manifiesta la única persona de Dios. Los combatieron principalmente Tertuliano e Hipólito, y fueron condenados por el papa Calixto.

Modestia. (Del lat. *modestia* = medida, moderación). Virtud que consiste en moderar el apetito de aparecer y de brillar en todo lo que concierne al buen porte exterior y en los atavíos. Pone la medida de la razón en todos estos comportamientos.

Molinismo. Sistema de doctrina moral ideado por Luis de Molina, S.J. (1535-1600), a raíz de su obra *Corcondia liberi arbitrii cum gratiae donis*, que, acerca de la concepción protestante sobre la libertad del hombre, pretendía la conciliación entre las dos teorías opuestas del libre albedrío y de la gracia divina. Para este jesuita español, Dios tiene ya previsto al mismo tiempo la gracia otorgada y el subsiguiente acto de la voluntad. Estas ideas darían paso más tarde, aunque con algunas variantes, al congruismo de Suárez y Bellarmino. No obstante, dentro del ambiente de intenso debate teológico de la época, el molinismo provocó un enfrentamiento, particularmente virulento en Valladolid, entre jesuitas y dominicos (ya que estos intentaron incluir la *Concordia* dentro del Índice de Libros Prohibidos), distinguiéndose los conceptos de "gracia suficiente" y "gracia eficaz", defendido este último por Domingo Báñez, OP –de ahí el nombre de *bañecistas*–, que dejaba a salvo ante todo la acción eficaz de Dios. En la relación gracia-voluntad humana o acción de Dios-libertad humana, la teoría molinista se interesa por dejar bien asentada la libertad, en contraposición a la teoría de Domingo Báñez, que deja a salvo ante todo la acción eficaz de Dios. Las disputas entre molinistas y bañecistas fueron agudas y duraderas, dada la dificultad para entender la relación entre los dos extremos, ambos verdaderos. Las comisiones de carácter teológico encargadas al efecto mostraron siempre su parecer contrario a las aseveraciones de Molina. Incluso la Inquisición intervino en el asunto, aunque a partir de 1595 la cuestión pasó directamente al núcleo de decisión papal. Fue así como Clemente VII evitó la condenación de la doctrina y Paulo IV, en 1607, estableció que las dos posturas teológicas podían considerarse como válidas.

Molinismo. Sistema de espiritualidad considerado herético por la Iglesia, que tiene su origen en la obra del sacerdote español Miguel de Molinos (1628-1696) que vivió en Roma donde adquirió fama como director espiritual, contando con la amistad de la Reina Cristiana de Suecia e incluso del papa Inocencio XI. Cuando publica su obra doctrinal *Guía espiritual que desembaraza al alma y conduce al interior camino para alcanzar la perfecta contemplación* comienzan

sus problemas con la Inquisición Romana. El cardenal de Nápoles Caraccioli la denuncia ante el tribunal y le da el nombre de quietismo a la propuesta de Molinos, con el que se la conocerá después. Tras una serie de acusaciones, Molinos fue arrestado en 1685 y procesado; el proceso ante la Inquisición terminó en 1687 con la condena de 68 proposiciones extraídas de sus cartas, mediante la bula *Coelestis Pastor* (19-Nov-1687) del papa Inocencio XI. A pesar de la abjuración, Molinos permaneció en la cárcel el resto de su vida. Las bases doctrinales de su pensamiento son: el hombre debe aniquilar todas sus potencias y esto es el "camino interior"; debemos abandonar todo nuestro ser en Dios, sin obrar activamente; se tiene que dejar el libre albedrío en manos de Dios; la oración es quietud y olvido para adorar a Dios, sin realizar ningún acto; las obras santas y las penitencias no bastan para apartar el alma del pecador; por esta vía interna se llega, aunque con mucho trabajo, a purificar y extirpar las pasiones del alma, hasta el punto de no sentir nada; entonces es imposible todo pecado, incluso venial. Este camino interno nada tiene que ver con la confesión; las almas perfectas no tienen que cumplir la penitencia, porque Dios suplente en ellas el efecto de este sacramento, dándoles la gracia. Todos estos puntos fueron condenados por la Inquisición Romana y su obra su puesta en el Índice de Libros Prohibidos.

Molinosista. Seguidor o afecto a la doctrina del molinismo.

Moloc. Nombre de un Dios cananeo al que se ofrecían sacrificios humanos, generalmente niños, quemándolos. Por este motivo fue tenido Moloc como encarnación de la crueldad.

Monacal. (Del lat. *monachalis* < *monachus* = anacoreta < gr. *monakhos* = único, solitario). Que concierne a los monjes, o que se inspira en su género de vida. La palabra se emplea sobre todo con resonancias imaginativas y afectivas, o en sentido figurado (p. e. una austeridad monacal, es decir, que imita la de los monjes).

Monacalmente. De manera monacal.

Monacato. (Del lat. *monachus* = anacoreta < gr. *monakhos* = solitario). Estado o profesión del monje. || Institución monástica.

Monacillo. Niño que sirve en los monasterios e iglesias para ayudar a misa y otros ministerios del altar. Véase: Monaguillo.

Monago. Véase: Monaguillo.

Monaguillo. (De *monacillo* = pequeño monje). Nombre común dado al acólito o ayudante del celebrante. Monaguillos son los niños que ayudan al presbítero que preside la celebración litúrgica. En estos menesteres vienen a ser acólitos niños.

Monaquismo. (Del lat. *monachus* = monje). Sistema de vivir empleado por los religiosos, bien aislados o en común, consistente en someterse a una disciplina y a una práctica ascéticas.

Monasterio. (Del lat. *monasterium* < gr. *monasterion* = residencia solitaria). Lugar o casa donde viven en comunidad cierto número de personas, bajo la observancia de una determinada regla y con la aprobación competente. Para su erección se precisa, ante todo, el reconocimiento de la orden o instituto a que haya de pertenecer. || En los primeros siglos del cristianismo fue la morada o lugar de retiro de un ermitaño, luego llegó a designar a un conjunto de amplios edificios que, como las catedrales (originariamente monásticas), se estructuraron en torno a un claustro adosado al templo y se diversificaron en otras dependencias. Los moradores de este complejo arquitectónico formaban una comunidad (*conventus*) que podía ser masculina (monjes) o femenina (monjas). Los monasterios de canónigos regulares recibieron el nombre de *canónicas*. De acuerdo con la "regla de san Benito", el monasterio, al estar regido por un padre (en hebreo *abbá*), recibía el nombre de *abadía*; pero con el desarrollo de la vida y del derecho monástico solo llegaron a alcanzar esta denominación aquellos que cumplían con los requisitos exigidos en ambos casos, adquiriendo así el máximo grado de autonomía. Puede afirmarse, por tanto, que toda abadía es monasterio, pero no todo monasterio es abadía. También han recibido el nombre de abadía aquellas iglesias colegiales cuyo cabildo presidía un abad. Las fases de la evolución o desarrollo de un monasterio benedictino hasta alcanzar el rango abacial, con leves diferencias según las épocas y las congregaciones monásticas, son las siguientes: a) *Casa*: de estudio, de acogida, etc., cuyo superior se llama *prior claustral* o *simplex*; b) *Priorato conventual dependiente*, bien de una abadía bien de un obispo diocesano (*turis diocesani*); c) *Priorato conventual semiautónomo*, que en algunas congregaciones recibe el nombre de *subpriorato*; d) *Priorato conventual autónomo*, aunque no de pleno derecho, que como en el caso anterior, depende *aliquo modo* de una abadía, confiriéndose el priorato como título; e) *Priorato conventual sui iuris*, que no hay que confundir con el monasterio autónomo de otras órdenes monásticas, por ejemplo la de los cartujos. Su superior como también en los tres casos ante-

riores, se llama *prior conventual*; f) *Abadía*, obviamente *sui iuris*. Su superior se denomina abad y lo es de régimen, por el grado de potestad que ejerce, a diferencia del meramente titular. Al aparecer en el siglo XIII nuevas comunidades, de *frates* (frailes), carentes de estructuras monásticas específicas, particularmente del voto o promesa de estabilidad por el que un monje se vinculaba al monasterio, y cuya acción apostólica impulsaba a sus miembros a una vida itinerante, sus moradas, originalmente simples, recibieron el nombre de la comunidad misma, *conventos*. No obstante, a veces se conocer también con el de monasterios. Existe, sin embargo, un nombre común a monasterios y conventos, el de *cenobio*, es decir, lugar donde se practica la vida en común, en oposición al *eremitorio*, donde se observa la vida solitaria. || Por extensión, cualquier casa de religiosos o religiosas.

Monasterial. (Del lat. *monasterialis*). Perteneciente al monasterio.

Monasterlanos. Véase: Anabaptistas.

Monásticamente. Según las reglas monásticas.

Monasticidad. Dícese del estado monástico.

Monasticismo. Modo de vida de los monjes. Derivado etimológicamente de la palabra *monakhos*, solo, el monaquismo hunde sus raíces en el deseo de algunos hombres y mujeres de abandonar el mundo para vivir en el desierto en busca de la perfección. Sin embargo, pronto se dejó sentir la necesidad de una organización comunitaria, cuyo primer intento fue la regla de San Pacomio (287-346), traducida al latín por San Jerónimo. Occidente se abrió al ideal monástico por influjo del monasticismo oriental (San Jerónimo habla de algunas iniciativas desarrolladas tanto en Italia como en la Galia por grupos de mujeres, que intentaron observar en sus casas la vida ascética). El objetivo de la vida monástica es alcanzar la perfección mediante el abandono del mundo y el dominio total de uno mismo a través de la obediencia, la pobreza y la castidad. La pobreza obliga al monje a no poseer más que su vestido y lo necesario para su manutención. Para dominar los instintos el sueño se limita a algunas horas y los ayunos son frecuentes. El tiempo se distribuye entre el oficio divino y el trabajo manual, que no debe interrumpir la meditación. Los monjes se reúnen para la oración y la comida. Toda su vida se encuentra institucionalizada en la regla, que varía dependiendo de las distintas órdenes religiosas. La variedad de las distintas reglas corresponde al período de gestación del monaquismo; dos grandes centros de vida monástica se impusieron sobre los demás en sus orf-

genes: Marmoutier y Lerins. Pero puede decirse que el padre del monasticismo fue San Benito (480-547). Su experiencia personal le llevó a redactar una regla, que trata de la obediencia, silencio, abstinencia y ayuno, canto de los salmos en el coro, y de las virtudes esenciales en la vida religiosa, tomando como modelo la célula familiar. La vida comunitaria se distribuye de manera equitativa entre el *Opus Dei*, la *Lectio Divina* y el trabajo manual. El tema *Ora et labora* resume el fundamento de su espiritualidad. La regla benedictina vino a satisfacer las aspiraciones más profundas de la época, con una organización monástica en la que el monasterio se bastaba a sí mismo, llegando a ser la norma de vida religiosa. La progresiva relajación de los monjes dio pie a las reformas de Cluny y cartujos, entre otros. Destacan como principales órdenes monásticas los benedictinos, cistercienses, cartujos, basilios y jerónimos.

Monástico. Religioso perteneciente a cualquiera de las órdenes consideradas como monásticas. La característica fundamental de estas órdenes es alcanzar la santificación mediante la oración y la mortificación en la soledad. La originalidad de cada regla depende de la importancia concedida por su espiritualidad y modo de vida a la contemplación, la liturgia y al trabajo intelectual o manual. La primera considerada como tal, entre las conocidas, es la de San Benito. La situación y arquitectura de sus monasterios responden a su estilo de vida, pero en cualquier caso se busca el aislamiento del mundo. El número de monjes es limitado y está establecido en las distintas constituciones; por ejemplo, un monasterio de benedictinos solía tener entre veinte y treinta profesos. Característica fundamental de la vida monástica es la igualdad de los sujetos ante quien tiene el mando, el abad, que ejerce una función casi episcopal. Los monjes le deben obediencia total, salvo si sus ordenes comprometen su salvación eterna y cada monasterio es una unidad autónoma prácticamente. Aunque las distintas reglas establecen la pobreza de los religiosos, cada comunidad es sujeto de derecho y pueden poseer su patrimonio con propiedades que pueden llegar a ser extensas e incluso estar dispersas. La administración y explotación de estas posesiones obligó, en muchos casos, a admitir en sus cenobios toda una serie de servidores y administradores. Los servicios fundamentales de un monasterio son: el culto, la biblioteca (trabajo intelectual), la subsistencia (propiedades del mismo) y el cuidado de enfermos viajeros y pobres. Se han considerado monásticas tanto las órdenes cenobíticas como las eremíticas. Algunas de las más conocidas son: basilios, benedictinos, cistercienses, trapenses, o las distintas ramas de los canónigos regulares. Véase: Abad; Abadesa; Monje; Monasticismo.

Monición. (Del lat. *moneo* = advertir, hacer saber; < *monere* = exhortar). Breve intervención al comienzo o durante el desarrollo de una celebración litúrgica, que tiene como fin mover a la participación de todos los presentes con sentimientos comunes, de acuerdo al rito del momento. En la liturgia existen fórmulas, llamadas moniciones, que invitan a la oración, como *Oremus, Oremus frates, Sursum corda, etc.* Existen también otras moniciones que son explicaciones para introducir a los fieles en la celebración y disponerlos a entenderla mejor. || Advertencia secreta o pública dirigida por el ordinario al que se halla en una ocasión próxima de delito o que es positivamente sospechoso de delito.

Monición canónica. Monición pública que la ley canónica impone que se haga antes de proceder contra ciertos delincuentes.

Moniciones. Amonestaciones que los inquisidores efectuaban a los procesados en las tres primeras audiencias para que confiesen todo lo dicho o hecho contra la fe.

Monitorio. Consejo, advertencia o amonestación que dirigen a los fieles el papa, los obispos y prelados, en general, para indicar normas de conducta, sobre todo en momentos coyunturales, o para averiguar ciertos hechos singulares. Es particularmente famoso el llamado *Monitorio de Parma*, breve pontificio de 1768 por el que Clemente XIII protestaba contra las medidas propias del regalismo tomadas por el Duque de Parma y ponía de manifiesto de manera explícita los derechos de la Santa Sede sobre los ducados de Parma y Plasencia. || Se llaman *letras monitorias* las que concede la autoridad eclesiástica para descubrir algunas cosas o escritos que se hubieran perdido o robado, obligando bajo pena de excomunión a su restitución o a indicar, si se sabe, dónde se encuentran.

Monja. (Del lat. *monacha*). En un sentido estricto designa a cada una de las religiosas de las órdenes aprobadas por la Iglesia católica. Estas mujeres se encuentran ligadas por votos solemnes y en muchos casos sujetas a clausura. En la mayor parte de las órdenes existen dos tipos de monjas, las legas y las de coro. Para alcanzar la condición de monja, es necesario que se haga un postulante, seguido del noviciado y terminar profesando, ya sea con votos perpetuos o no. También se denomina con este nombre, tomándose en una acepción más amplia, a religiosas de congregaciones de votos simples y a mujeres que pertenecen a piadosas asociaciones en las que no se hacen votos, o éstos son privados.

Monje. (Del lat. *monachus* = solitario o anacoreta). Individuo de una de las Órdenes religiosas que está sujeto a una regla común y vive en monasterios establecidos. || Religioso de una de las Órdenes monacales. En la primitiva iglesia se dio el nombre de monje a los cristianos que vivían separados del mundo con objeto de consagrarse exclusivamente a Dios. La significación de la palabra monje deriva de dos griegas, cuya aplicación no podría hacerse con propiedad más que a un religioso solitario. El nombre se ha conservado, aun cuando aplicándolo indebidamente a todos los religiosos, por más que en rigor sólo conviene a los que viven en soledad.

Monjes blancos / Monjes negros. Nombre que se les da a los Cistercienses.

Monje granjero. Nombre con el que se conocía a los religiosos encargados de la administración de cada una de las diversas granjas o unidades territoriales en que se dividía el dominio perteneciente a un monasterio. Se trataba de individuos especialmente formados en aspectos económicos y agrarios, que contaban con la ayuda de diversos legos o criados seculares y que anualmente debían rendir cuentas de su gestión a los superiores. Desaparecieron a raíz de una Real Cédula de Carlos III de 11 de septiembre de 1764.

Monjero, ra. Devoto de monjas, aficionado a ellas.

Monjía. Derecho, emolumento, beneficio o plaza que el monje tiene en su monasterio.

Monjil. Propio de las monjas o relativo a ellas. || Hábito o túnica de monja.

Monjío. Estado de monja. || Entrada de una monja en religión.

Mono. En arte cristiano, la representación de la malicia y la lujuria. Común en ilustraciones de salmos penitenciales en alusión a la caída de David (2 S 11 y 12).

Monofisismo. Herejía iniciada por el monje egipcio Eutique, que cayendo en el polo opuesto al nestorianismo (el cual ponía dos personas en Cristo), profesa que en Cristo existe una sola naturaleza (*monophysis*), la divina, pues la humana queda absorbida en la divina. Fue condenado en el concilio ecuménico de Calcedonia al año 451.

Monógeno. (Del gr. *monos* = único + *genes* = engendrado). Único engendrado. Calificación dada a Cristo por san Juan para significar que es el Hijo único de Dios (Jn 1,14, 18) y que fue asumida por los escrito-

res y oradores cristianos en particular por los padres griegos. Figura en el credo bajo la forma latina *Unigenitus*

Monograma. (Del gr. *monos* = uno solo, + *gramma* = escrito, letra). Una o varias letras unidas que sirven como cifra o abreviatura empleada en marcas, sellos, dibujos, etc. Son muy empleados: **XP**, que significa *Khristos* (Cristo), tomando las dos primeras letras del nombre en griego. **IHS**, con las iniciales de la expresión latina *Iesus hominum Salvator* = Jesús, salvador de los hombres.

Monotelismo. (Del griego *monos* = uno, único, y *thelema* = voluntad). Herejía muy cercana al monofisismo de Eutiques. De hecho, apareció con el deseo de reconciliar a los monofisistas. Sostenía que en Cristo existe una sola voluntad, la divina, como efecto de la unión hipostática. Fue propuesta por Sergio, patriarca de Constantinopla desde 610 hasta 638, que consiguió del papa Honorio (625-638) una declaración poco precisa. Fue combatida sobre todo por san Sofronio, monje que luego sería patriarca de Jerusalén, y por otro monje, Máximo el Confesor. La herejía fue condenada en el concilio de Letrán del 649 y en el III de Constantinopla (680-681).

Monseñor. (Del fra. *Mon* = mío + *seigneur* = señor). Título honorífico dado a los obispos y a otros eclesiásticos investidos de particulares dignidades (canónigos, prelados de la familia pontificia, etc.) a quienes la Santa Sede se lo concede por la relevancia de su función.

Montanismo. Herejía suscitada por Montano (siglo II), sacerdote pagano convertido al cristianismo, que se presentaba así mismo como la encarnación del Espíritu Santo y portador de una nueva revelación, superior a la de Cristo. En el siglo III, Tertuliano fue seducido por esta herejía, que posteriormente abandonaría para seguir su propio sistema. Según los montanistas, Dios no reveló todas las verdades a los hombres, sino que acomodó sus lecciones al grado de capacidad de éstos. Las que había dado a los patriarcas no eran tan amplias como las que dio luego a todos los hombres por Jesucristo y sus apóstoles. Por su parte, Jesucristo dijo muchas veces a sus discípulos que tenían muchas cosas que enseñarles, pero que no se hallaban todavía en estado de entenderlas. Les había prometido enviarles al Espíritu Santo, y, en efecto, le recibieron el día de Pentecostés; pero también había prometido un Paracleto, un consolador, que debe enseñar a los hombres toda verdad. "Pues yo soy ese Paracleto, añadía Montano, el que debo enseñar a los cristianos lo que aún no saben". Montano y sus primeros discípulos no alteraron en nada la fe,

pero pretendieron que su moral era mucho más perfecta que la de los apóstoles, aunque más austera. Negaban para siempre la penitencia y la comunión a todos los pecadores que habían cometido grandes pecados, y defendían que no tenían potestad de absolverlos ni los obispos ni los presbíteros. Prescribían a sus sectarios nuevos ayunos y abstinencias extraordinarias, tres cuaresmas y dos semanas de jero-fagia, durante las cuales se abstenían, no sólo de carne, sino de todo lo que tiene caldo, y no comían más que manjares secos. Condenaban las segundas nupcias como un adulterio; las galas de las mujeres como una pompa diabólica, y la filosofía, la literatura y las artes como ocupaciones indignas de un cristiano. Pretendían que no era lícito huir por evitar la persecución, ni librarse de ella por dinero. Montano sedujo a muchas personas de distinta categoría, especialmente a dos señoras llamadas Priscila y Maximila, que adoptaron sus visiones.

Montaña de las Bienaventuranzas. Monte desde el cual según la tradición, predicó Jesús el *Sermón de la Montaña*. Es posible que fuera el Quórum Hattim, de 560 m de altura, próximo al monte Tabor.

Montesa. Orden militar creada en 1317, aunque adquirió su existencia real en 1319. Se trata de la más moderna de las españolas. Juan XXII concedió la bula de fundación de la *Orden de Santa María de Montesa* el 10 de junio de 1317. En ella se contiene que su finalidad es la defensa de las fronteras del Reino de Valencia y la lucha contra los musulmanes; declara que se formará con todos los bienes del Temple en Valencia, junto a los que tenía igualmente la Orden del Hospital, excepto los situados en la ciudad de Valencia.

Monumento. (Del lat. *monumentum* = monumento conmemorativo < *monere* = advertir). Túmulo, altar o aparato que el jueves santo se forma en las iglesias, colocando en él, en una arquita a manera de sepulcro, la segunda hostia que se consagra en la misa de aquel día, para reservarla hasta los oficios del viernes santo, en que se consume

Moradas. Término del lenguaje espiritual venido a ser corriente desde santa Teresa de Jesús. Forma parte del título de uno de sus libros, *El Castillo interior o las Moradas* (1588). En él, describe el alma bajo el aspecto de un castillo compuesto enteramente de un solo diamante o de un cristal muy puro y que contiene muchos compartimientos o moradas. El alma debe entrar en sí misma con la oración; progresa a través de las diversas moradas, que designan las diversas etapas de la vida de oración, hasta el centro, donde

reside Dios. Santa Teresa enumera siete moradas principales.

Moral. (Del lat. *moralis* < *mos, moris* = uso, costumbre). Relativo a las costumbres o formas de comportamiento. || Dícese de lo que atañe al fuero interno, subjetivo. || Conformar a los dictados de la conciencia.

Moralista. Dícese del autor de obras de moral. || Clérigo que se ordena sin haber estudiado más que latín y moral.

Morisco. Dícese de los moros que al tiempo de la restauración de España se quedaron en ella bautizados. || Nombre despectivo con que se designa a los miembros de la comunidad musulmana en España tras la toma de Granada por los Reyes Católicos. Las comunidades moriscas principales se localizaban en Aragón, Valencia y Granada; constituían una sociedad endogámica y se resistían a integrarse en la sociedad cristiana, por lo que las relaciones entre ambas comunidades sufren grandes altibajos. Al no respetarse algunos de los extremos de las *Capitulaciones de Santa Fe* y ante la conversión forzosa que Cisneros les exige en Granada, se sublevan los de Albuñol, serranía de Ronda y Alpujarras (1499-1502), sin éxito. Los mudéjares valencianos pudieron conservar su religión hasta la guerra de las Germanías (1525). De nuevo se impulsan los intentos de asimilación con Felipe II, provocando la sublevación de los moriscos granadinos (1568-70), vencidos y dispersados por Castilla. Entre 1609-1614 se procede a la expulsión general que, con excepciones, afecta a los moriscos de toda España.

Moro. (Del lat. *mourus*). Nombre que se daba con carácter general a los invasores de España venidos directamente de África, ya fueran árabes o beréberes. También se denominó así, por extensión, a los cautivos de guerra que vivían en tierra de cristianos y, en muchos casos, a cualquiera que proviniera del norte del continente africano.

Mortaja. (Del lat. *mortualia* < *mortuus* = muerto). Lienzo en que se envuelve el cadáver para el sepulcro. || Vestidura con que se envuelve el cadáver para ser introducido en el sepulcro. Aunque una mortaja puede ser una simple sábana, hasta el siglo XIX fue muy común envolver al difunto, por expreso deseo del mismo, con un hábito, siendo los más utilizados los de Santo Domingo y San Francisco en la Edad Media, y este último, y el del Carmen durante los siglos modernos. Todos estos hábitos llevaban implícita la consecución de indulgencias para el alivio del alma del difunto y a cambio de ellos se pagaba una

limosna en metálico, que solía ser fija, o bien personal valiosa, como una joya, objetos de plata, etc.

Mortificación (Del lat. ecles. *mortificatio* < *mortificare* = hacer morir). Término ascético que indica las privaciones que uno se impone a sí mismo para dominar la concupiscencia y vencer el pecado en vista de un perfeccionamiento moral y espiritual. San Pablo la recomienda con fuerza (Rm 8,13; Col 3,5). Lucha voluntaria contra las tendencias malas o peligrosas para someterlas a la voluntad.

Mortuorio. En la orden de San Juan tiempo que media desde la muerte de cualquier comendador hasta el primero de mayo siguiente. Durante este período la renta es percibida por la orden.

Mortuorios. Celebración de los funerales. || Exequias.

Motete. (Diminutivo de *motto* = palabra, verso, estrofa). Forma polifónica, vocal o vocal instrumental, que se difundió a partir del siglo XIII. Los motetes son cantos religiosos no estrictamente litúrgicos, pero empleados frecuentemente en la oración comunitaria, por ejemplo en la exposición del Santísimo. Es una composición vocal, polifónica y religiosa. Originada en Francia, en los siglos XIII y XIV, alcanzó un altísimo nivel gracias a Pierluigi de Palestrina con un estilo denominado a cappella (a 4 u 8 voces). En España los principales cultivadores fueron Cristóbal Morales, Francisco Guerrero y Tomás Luis de Victoria.

Motu proprio. Expresión latina que significa "por propio impulso, de propia inspiración". Nombre que se da a un documento de rango menor que el papa promulga por propia iniciativa o que, habiendo sido iniciativa de otro, él lo asume como personalmente suyo. También se le llama *Decreto*. Posee una forma menos solemne que la bula o el breve y suele complementar las constituciones pontificias, los reglamentos sobre ciertas materias y la concesión de gracias y dispensas. La cláusula *motu proprio* puede aparecer en otro tipo de documentación romana, como las decretales, con la finalidad de poner de manifiesto que las disposiciones que allí se incluyen han surgido del deseo expreso del pontífice.

Mozárabe. (Del ar. *musta rab* = arabizado). Nombre dado a los cristianos que vivían en los territorios dominados por los árabes musulmanes en España desde que éstos penetraron en la península el año 711. El *Rito mozárabe*, también llamado *hispánico*, es el de la liturgia de la iglesia de la España visigótica (desde el siglo V) y de los tiempos de la dominación

musulmana; también en los territorios o reinos que iban siendo liberados (Asturias, Castilla, León, Aragón...) La centralización urgida por los papas lo hizo sustituir por el rito romano a partir del siglo XI, pero, restaurado por el Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros a comienzos del siglo XVI.

Mozas de penitencia. Dícese de las mujeres que vivían en castidad y clausura dedicadas al culto, pero sin emitir votos simples o perpetuos, es decir, sin pertenecer a instituto religioso alguno.

Muceta. (Del lat. *mutius* < *mutilus* = mutilado). Género de vestidura, a modo de esclavina, que se ponen los prelados sobre los hombros, y se abotona en la parte delantera, como distintivo de autoridad. Es una especie de pequeña capa que cubre los hombros y brazos hasta los codos, aproximadamente. La llevan los obispos, canónicos, rectores de basílicas y otros prelados. Las hay de distintos colores. El papa la emplea de color blanco.

Mudéjar. Mahometano que quedaba viviendo en tierras conquistadas por los cristianos. Al avanzar la reconquista se repitió con los musulmanes el mismo fenómeno que tiempo atrás había ocurrido con los cristianos, pero en sentido inverso. Se permitió a los islámicos que continuasen residiendo en sus lugares de origen, conservando además su religión, sus mezquitas y sus costumbres. Los mudéjares, nombre con el que se les conocía, pagaban diezmos a la Iglesia, a los señores y también a la Corona. Sus barrios solían estar apartados del resto de los habitantes del núcleo urbano y se las denominaba morerías. La distribución geográfica de este grupo variaba según las distintas zonas: en Castilla se encontraban diseminados y una gran mayoría habitaba en zonas de realengo; en Aragón, era fácil hallarlos instalados en las tierras de señorío, siendo mucho más numerosos en el campo que en las ciudades. Sus actividades eran, fundamentalmente, el cultivo de la tierra, el comercio (trajineros) y ciertas ocupaciones manuales, como la manufactura de la seda. En su inmensa mayoría se regían por las cartas-pueblas, documentos que contenían de manera minuciosa todos los aspectos de su vida. Con el paso del tiempo, los mudéjares fueron desapareciendo como tales, al ser obligados a abrazar la religión cristiana, constituyendo, a partir de ese momento, el grupo de los moriscos o conversos. Los últimos mudéjares de España fueron los de Valencia, obligados a convertirse durante las Germanías de 1525.

Mudejar, arte. Aplicación imprecisa que sirve propiamente para designar el arte de inspiración musulmana que se desarrolló en la España cristiana durante los siglos XI al XVI. Por extensión, puede aplicarse a

algunas manifestaciones del arte hispanoamericano inspiradas en aquel.

Muerte. (Del lat. *mors, mortis*). Cesación completa y definitiva de la vida. || Separación del cuerpo y del alma, que es uno de los cuatro novísimos o postrimerías del hombre. Es el primero de los novísimos. Para los cristianos, el misterio de la muerte ha quedado iluminado con la esperanza pascual, a partir de la resurrección de Cristo (Cf. 1Tes 4,13-14). La liturgia considera el fin de la vida humana no como desgracia, límite o final de la existencia de la persona, sino como entrada a la gloria, inicio de vida eterna junto a Dios; por ello, la liturgia, celebra a sus santos no el día de su nacimiento (a excepción de los nacimientos de María y de Juan Bautista) sino el día de su muerte. Así se habla de "buena muerte", que es la contrita y cristiana; la que ocurre cuando el individuo ya había dispuesto todo lo referido a su alma, entierro y sufragios. Y de la "mala muerte", que es la ocurrida de forma rápida e inesperada, lo que podía impedir que el alma se salvase.

Muerte al mundo. Renuncia al mundo, en cuanto éste puede desviar o distraer de Dios; esta muerte al mundo puede ser sobre todo interior, o traducirse, por ejemplo, en la entrada en religión.

Muerte de amor. Separación del alma y del cuerpo humano, provocada por un transporte de caridad y un ardiente deseo de ver a Dios, que repercute poderosamente en la sensibilidad.

Muerte eterna. Estado de los que en el otro mundo quedan privados por su culpa de la visión beatífica.

Muerto y Velado. Frase usada para significar que la persona muerta fue expuesta y velada antes de ser enterrada. No se debe confundir con la *Velación matrimonial*. Este era el rito sencillo en el cual después de la ceremonia de casamiento, o en otra fecha si la boda caía en día en que no se podía hacer la velación, se tendía un manto blanco sobre la cabeza de la novia y sobre los hombros del hombre (y por ello también llamado el yugo), seguido por la oración nupcial de la pareja. En los libros matrimoniales puede señalarse que recibieron o no la *velación* y hacia finales del siglo XVIII y durante el XIX que se hacía o no la *bendición nupcial* (nunpcial, nuncial).

Mula. (Femenino de *muleo* = múleo). Calzado blanco que usan los papas; tiene una cruz en el empeine, parecido al *múleo* -calzado que usaban los patricios romanos, era de color púrpureo, puntiagudo, con la punta vuelta hacia el empeine-.

Mulas de Gualdrapa. Dícese de las mulas que se utilizaban para cargar imágenes religiosas en las procesiones.

Mundano. Que frecuenta el gran mundo, o que concierne a éste. || Que ama las vanidades del mundo. En este sentido, este calificativo designa un defecto o vicio. *Véase:* Mundo; Muerte al mundo.

Mundanidad. Uso y costumbres del mundo. || Gusto por los placeres y vanidades del mundo y entrega a ellos; en este sentido, y en la medida del apego a lo que es vano, hay que tenerlo por vicio y pecado.

Mundo. (Del lat. *mundus*). Vida secular y mundana, contrapuesta a la monástica. || Vida mundana, que se supone llena de vicios y placeres carnales; así se dice por ejemplo, “San Francisco dejó el mundo”. || Uno de los enemigos del alma, que son las delicias, pompas y vanidades. || *El otro mundo*, la vida ultraterrena; la vida que se espera después de ésta, adonde irían las almas de los que se mueren.

Munsterianos. *Véase:* Anabaptistas.

Muñidor. Criado de cofradía que comunica a los hermanos los ejercicios a que deben asistir. *Véase:* Abogado.

Muñir. Llamar a los cofrades a una reunión o junta. Esa era la función del Muñidor.

Música gregoriana. Colección de cantos, originalmente compilados por Gregorio I el Grande, alrededor de 1600.

Música sacra. Junto con el canto, es un elemento constante en la liturgia; ya en el Antiguo Testamento el canto de los salmos, acompañado por instrumentos musicales, está estrechamente ligado a las celebraciones litúrgicas. A lo largo de los siglos la música sacra ha conocido formas diversas: el canto gregoriano, el canto polifónico.

Musulmán. (Del persa *musliman*, plural de *muslim* = sometido a Dios). El término se utiliza para designar a todos los seguidores de la religión del Islam o lo relativo a tal religión.

N

Nacimiento. Evocación del nacimiento de Jesús con personajes vivos (forma viviente) o a través de imágenes. San Francisco de Asís inició la costumbre de representar plásticamente el nacimiento de Jesús. Llevó a un bosque de Greccio, Italia, una imagen del Niño Dios, involucró a personas a representar los papeles de María, José, pastores y magos y convocó a la gente para que, en peregrinación, contemplasen el "nacimiento". Carlos III (siglo XVIII) facilitó la difusión de los "Belenes" como se les llamó a los nacimientos en los países católicos de Europa y América. Véase: Belén; Pesebre; Navidad.

Nacimiento nuevo. Doctrina paulina de la regeneración bautismal (Rm 6,4), basada en Jn 3,5, donde Jesús enseña a Nicodemo que no se puede entrar en el reino de Dios sino se renace del agua y del Espíritu.

Nantes, Edicto de. Véase: Edicto de Nantes.

Naos. (Del gr. *naos* = templo). En sentido riguroso, la parte central de la basílica, incluyendo las naos.

Naranja. En el arte cristiano, símbolo de la "Novia celestial".

Nardo. (Del lat. *nardus* < gr. *nardos*). Planta de la India, liliácea, de flores blancas, muy olorosas, de cuya raíz se extrae un aceite perfumado utilizado para la fabricación de bálsamo y de ungüento (Cant 1,12). En Mc 14,3, María quiebra un vaso lleno de nardo durante la comida en casa de Simón.

Nártex. (Del gr. *narthex* = caja). Vestíbulo de la iglesia en forma de pórtico, reservado primitivamente a los catecúmenos y a los penitentes públicos. En ocasiones se encuentra dentro de la propia iglesia y otras veces fuera, pero siempre más apartado del altar que la parte donde se colocan los fieles. En otro sentido, es el lado del pórtico cuatripartito que daba acceso a la basílica por tres puertas. Tiene como función separar la supuesta área profana de la propiamente sagrada. Entre los siglos IV y X, el *nártex* sirvió como lugar en que se colocaban los catecúmenos y penitentes para solicitar la intercesión de los fieles a su favor. Algunas iglesias poseen un *nartex* al

exterior llamado a veces *exonartex* y otro en el interior. Véase: Pronaos. || En las iglesias monásticas, el *nartex* era el lugar para los fieles en general.

Natalicio. (Del lat. *natalitius*). Aniversario del nacimiento. || En el cristianismo, aniversario de la muerte de un difunto o de su inhumación. Empleando esta expresión en este sentido, se quiso sin duda significar que para un cristiano la muerte es un nacimiento para la vida eterna. || Día en que se celebra un santo, que suele ser en principio el aniversario de su muerte.

Natividad. (Del lat. *nativitas*, *atis* < *nativus* < *nasci* = nacer). Fiesta que celebra un nacimiento. || Conmemoración católica de los nacimientos de Jesucristo, el 25 de diciembre, de la virgen María, el 8 de septiembre, y el de san Juan Bautista, el 24 de junio. || Navidad. || Referido al nacimiento de Jesucristo, en el arte cristiano, a diferencia del tema de la Adoración de los Reyes Magos, apenas aparece. No se encuentra en los frescos de las catacumbas, ni en los mosaicos de basílicas o iglesias. Los únicos ejemplos son esculturas, y sobre piezas de marfil. En éstos, por lo general, el Niño, como objeto central, está envuelto en pañales y la estrella aparece sobre él. La Virgen está sentada en un lecho, y a veces San José, absorto en sus pensamientos, con la cabeza apoyada en las manos. La mula y el buey aparecen detrás de ellos, y los pastores, con sus cayados, están adorándolos.

Naturaleza. (Del lat. *natura*, que dice relación con lo nativo). Indica lo que a un ser le corresponde por su mismo origen. Viene a ser sinónimo de esencia, si bien cada uno de estos términos tiene su matiz: esencia es lo que el ser es en sí mismo; naturaleza es la esencia como principio dinámico o de desarrollo. || En teología, estado natural del hombre, por oposición al estado de gracia. || En la teología católica, al decir que Cristo posee dos naturalezas, se confiesa que tiene la esencia divina y la esencia humana. || Luz que nace con el hombre y le hace capaz de discernir el bien del mal. || Sexo.

Naturaleza agraciada. Naturaleza sanada, naturaleza espiritualmente curada por la gracia.

Naturaleza caída. Dícese de la naturaleza del hombre tal como existe después de la caída original (pecado original).

Nave. (Del lat. *navis* = navío). Se llama nave a la parte anterior de un templo comprendida entre la fachada y el santuario o el crucero cuando la iglesia lo tiene, en cuyo caso suele también afectar la forma de otra nave transversal. Es la parte central de la iglesia reservada a los fieles, de modo que les permita participar con la vista y con el espíritu en las sagradas celebraciones. El nombre le viene de su forma, que, invertida, se parece a una nave. En los templos se distingue la nave mayor o central de las otras colaterales denominadas menores siendo la de la derecha de frente al altar mayor la *nave de la Epístola* y la de la izquierda la *nave del Evangelio*. Cuando la iglesia consta de tres naves, la principal y la de la Epístola la ocupaban los hombres, la del Evangelio las mujeres casadas, y las galerías superiores las doncellas y las viudas. En el siglo XIV comienzan a aparecer las capillas, bordeando el contorno del templo hasta formar con el transcurso del tiempo un cordón no interrumpido de pequeños santuarios.

Nave de San Pedro. Dícese de la Iglesia.

Nave principal. La que ocupa el centro del templo, desde la puerta hasta el crucero.

Navecilla. Naveta para incienso.

Naveta. Recipiente en el que se coloca el incienso que se ha de echar en el incensario durante algunas celebraciones litúrgicas.

Navidad. (Apócope de *natividad*). Natividad de Jesucristo que la Iglesia celebra en la noche del 24 al 25 de diciembre. Tanto la fecha de su celebración como su contenido han sido centro de acomodaciones históricas, litúrgicas y piadosas posteriores. En un primer momento, no interesó a los cristianos, en general, la fecha del nacimiento de Jesús, que fijaron el 21, 23 o 28 de marzo; el 14, 19 o 20 de abril; el 20 de mayo o el 17 de noviembre. Finalmente, en el siglo IV se aceptó el 25 de diciembre por varios motivos obvios y teológicos: para respetar el ciclo de la gestación de Jesús en el seno de María (se creía que, siendo hombre perfecto había sido engendrado un 25 de marzo y muerto en idéntica fecha) a los 9 meses de su concepción; para responder al solsticio de primavera y ver a Jesús como el Sol celeste o de justicia bíblico (Is 60,1-2; Mal 3,20; Lc 1,78); y para desbancar la fiesta del *Natalis solis invicti* establecida en esa fecha por el Emperador Aureliano en el año 274. La primera men-

ción al 25 de diciembre aparece en el calendario de Filocalus (354), lo que indica que ya era festejada en Roma hacia el 336. La costumbre de celebrar tres misas, una a medianoche (misa de gallo), otra al alba y otra a la mañana, es anterior al siglo IV. Los católicos hacían ayuno y abstinencia el viernes de *témpora de adviento* que precede inmediatamente a la Navidad.

Nazareno. (Del lat. *nazarenus*). De Nazaret, pequeña villa de Galilea, donde Jesús pasó su infancia (Lc 1, 26ss) e inauguró su ministerio (Lc 4,16ss). Sobrenombre de Jesús quizá derivado de su procedencia de Nazaret (Mc 1,24; Mt 2,23), aunque también puede subyacer un juego de palabras que lo relacionen con el "nazir" o descendiente de David que sería Mesías (Is 11,1). || Imagen de Jesús, vestido con un ropón morado. En este sentido, el término se utiliza para referirse a Jesucristo en dos expresiones: El Divino Nazareno; El Nazareno. || Dícese de aquel que va en las procesiones de Semana Santa vestido con túnica, ordinariamente morada o negra, en señal de penitencia o por voto. Véase: Penitente.

Nazareo. Véase: Nazireo.

Nazireo / Nazireato. Nazireo significa "consagrado, separado". Los que hacían promesa de nazireato habían de abstenerse de tomar vino u otras bebidas fermentadas y no se cortaban el cabello. Al acabar el tiempo por el que habían hecho el voto, ofrecían ciertos sacrificios.

Necedad. Defecto de juicio en lo que concierne a las realidades espirituales y morales. El pecado de neceidad se opone a la sabiduría, en cuanto ésta es un don del Espíritu Santo, proviene de un cerrarse el corazón a los sentidos espirituales y tiene como consecuencia una fatiga, un hastío de Dios y de sus dones.

Necesidad de medio. Precisión absoluta de una cosa, sin la cual no se puede conseguir la salvación; por ejemplo el bautismo.

Necesidad de precepto. Obligación que en virtud de él se induce respecto de una cosa conducente a la salvación, por ejemplo la eucaristía. || Obligación fundada en una ley eclesiástica.

Necesidad grave. Estado en que alguien está expuesto a peligro de perder la vida temporal o eterna. Esta última llámase *necesidad grave espiritual*.

Necrologio. Libro que contiene la lista de los difuntos recomendados a las oraciones de una comunidad religiosa, canonical o parroquial. (Obituario). Por

extensión compilación de las biografías de los miembros de una comunidad.

Nefandario, ria. (Del lat. *nefandarius*). Aplícase al que comete pecado nefando.

Nefando. (Del lat. *nefandus*). Indigno, torpe, repugnante. El adjetivo es utilizado en el ámbito de la moral para referirse a ciertos pecados a los que se califican de “repugnantes”, así se dice: *pecado nefando*.

Negado. (Del lat. *negatus*). Dícese de los primitivos cristianos que renegaban de la fe.

Negarse a sí mismo. Represión de los propios deseos o aspiraciones. En la teología católica es la ascesis que permite al hombre someterse a la voluntad divina.

Neófitos. (Del gr. *neophytus* < *neōphytos* < *neo* = nuevo + *phyo* = hacer). Persona recién convertida a una religión. || Así se llaman los neobautizados por haber nacido a la nueva vida de la fe y que están todavía en la última etapa de su formación catecumenal. Es el tiempo de la *mistagogia*. Lo específico de esta etapa es la incorporación práctica a la comunidad de la que ya forman parte. || Dícese también de la persona que acaba de ser admitida en religión o al estado eclesiástico. || Antiguamente se consideraba que había varias clases de *neófitos* como varios estados con relación a las Órdenes. La primera clase la constituían los nuevos bautizados, es decir, lo que por medio del bautismo acaban de pasar de la infidelidad a la fe; propiamente hablando, éstos son los verdaderos neófitos, en el sentido del canon segundo del concilio de Nicea, y sólo por semejanza o analogía se le da a otras personas. Forman la segunda los legos recién entrados en el estado religioso, y la tercera los herejes y demás grandes pecados nuevamente convertidos o penitentes públicos que hace poco acabaron la penitencia. Por último, los clérigos acabados de entrar en el clericali y Órdenes menores son también llamados neófitos con relación al presbiteriado y episcopado, porque no tienen todavía el tiempo de prueba y de servicio necesarios para estas Órdenes.

Neomenia. (Del lat. *neomenia* < gr. *neomenia* < *neo* = nuevo + *mene* = luna). Nombre de la fiesta del novilunio. Primer día de la Luna. Establecer el día exacto en que caerá es importante para fijar la fecha de la Pascua.

Nepote. (Del it. *nepote* = sobrino < lat. *nepos*, *Otis*). Pariente y privado del Papa. Véase: *Nepotismo*.

Nepotismo. (Del *nepote*). Se aplica este término a la práctica política y religiosa del papa que consistía en

el nombramiento de sus familiares para los principales cargos de la curia pontificia y la administración de la Iglesia romana. Aunque la tradición nepótica se remonta al siglo VIII, se desarrolló con especial virulencia en dos momentos de la historia de la Iglesia. Durante el cisma de Occidente y, sobre todo, en la Edad Moderna, desde el pontificado de Martín V (1417-1431) hasta la reforma de Inocencio XII (1691-1700). Durante los siglos XV al XVII las familias pontificias que se alternaban en el torno de San Pedro, los Colonna, Borja, Piccolomini, della Rovere (representados por el máximo exponente de esta política, el papa Sixto IV, entre 1471-1484) o Medicis, se hicieron con el control de Roma. El nepotismo se toleraba hasta cierto punto, pues al ser el papado una “monarquía electiva” necesitaba colocar a familiares fieles en los cargos fundamentales; pero después del siglo XV se convierte en una práctica excesiva de encumbramiento y enriquecimiento de familiares pontificios sin dotes religiosas y sin preparación para el cargo, con una vida absolutamente relajada, laica e incluso escandalosa. Este ambiente ensombreció el nepotismo político desempeñado por algunos hombres valiosos y que se vinculaba a la figura del cardenal-nepote, encargado de las relaciones de la Santa Sede con otros Estados. La reacción antinepotística comenzó seriamente con Inocencio XI y fue llevada a cabo por Inocencio XII con la publicación de la constitución *Romanum decet Pontificem* en 1692, que delimitaba los favores que los papas podían hacer a sus parientes.

Nestorianismo. (De *nestoriano*). Doctrina herética defendida por Nestorio, patriarca de Constantinopla. Sostiene la existencia de dos naturalezas en Cristo, la divina y la humana (María no es madre de Dios). Condenada en el concilio de Efeso (431).

Nicho. (Del it. *nicchio* = nido < *nicchiare*). Concavidad, generalmente semicilíndrica, en el espesor de un muro para colocar dentro una estatua u otra cosa. || En un cementerio, concavidad formada en el muro para depositar el ataúd o las cenizas de un difunto.

Nicolaitas. Herejes mencionados en Ap 2,6 y 15, cuya doctrina no es posible precisar. Parece estar en relación con las concepciones de los gnósticos. En la Edad Media se opusieron al celibato eclesiástico.

Nihil Obstat. (Loc. lat. “nada se opone”). Fórmula latina con que se hace constar en los libros la aprobación eclesiástica para su publicación. Son las primeras palabras de la frase: *Nihil obstat quominus imprimatur* (= nada impide que sea impreso). El Concilio de Trento trató en su sesión IV, celebrada en 1546, sobre la edición de libros sagrados, de teología, doctrina, etc., y prohibió, bajo pena de excomunión, la impre-

sión en parte o en todo de libros de las Sagradas Escrituras u otra obras doctrinales sin la debida aprobación de la autoridad eclesiástica competente o sin nombre del autor. Dicha aprobación es otorgada por el ordinario de la diócesis del autor o de la diócesis donde se imprime el libro; los regulares, además del visto bueno diocesano, están sujetos a la censura de su prelado y ambas aprobaciones deben constar al principio o al final del libro.

Nimbado, da. Cercado de un nimbo o aureola.

Nimbar. Circuir una imagen de un nimbo o aureola.

Nimbo. (Del lat. *nimbus* = nube). El círculo de luz que rodea la cabeza en las imágenes de Cristo y de los santos, ya pintada, ya -en estatuas- en forma de arco como símbolo de la santidad. Es una alegoría de la irradiación de la inteligencia, de la luz de la sabiduría. Se distingue de la *aureola*, que es el resplandor pintado que ilumina el entorno de la cabeza en imágenes religiosas. En la iconografía cristiana se distinguen varias clases de nimbos, que toman nombres especiales de sus formas. a) *Nimbo triangular*: representa la Santísima Trinidad, y, por lo tanto, es el más importante en la iconografía cristiana. Es privativo de las tres sagradas personas, empleándose con más frecuencia en las imágenes del Padre. Algunas veces aparece inscrito en un círculo que simboliza la eternidad. b) *Nimbo crucífero*: es el que lleva inscrita una cruz, y, por lo tanto, es el que propiamente se le aplica a Jesucristo; en ocasiones ostenta el nomograma griego de Cristo, y a cada lado de él las letras griegas A y Ω, primera y última del alfabeto, como símbolos de la idea de principio y fin de todas las cosas. El nimbo crucífero es circular, y por excepción muy rara suele ofrecer la forma de triángulo. c) *Nimbo radiado*: es el más parecido a los nimbos paganos. d) *Nimbo circular*: es el nimbo sencillo, usado constantemente para las figuras de los personajes divinos, lo mismo que para los ángeles y los santos. Es frecuente que los nimbos contengan los nombres de los personajes que los llevan, escritos, generalmente, siguiendo la línea curva del contorno, como en las medallas.

Niño, -a. Según el derecho canónico, el que no ha llegado todavía a los siete años cumplidos y se presume, mientras no se pruebe lo contrario, que no tiene el uso de la razón. Se dice también el código, párvulo o infante.

Niño de coro. El que en las catedrales canta con otros en los oficios divinos.

Niño de la bola. Por antonomasia, el Niño Jesús en alusión al globo terráqueo con que se lo representa, puesto en una de sus manos o debajo de sus pies.

Niño de la piedra. Dícese del expósito.

Niño Jesús. Forma piadosa y amable de referirse a Jesús en su infancia. || Imagen que representa a Cristo en la edad de niño. La imagen de Jesús recién nacido en el pesebre es especialmente venerada los días de Navidad.

Niños de la doctrina. Son los muchachos huérfanos que se recogen en algún colegio, con el fin de enseñarlos y criarlos hasta que están en edad de ponerlos a oficios, y en este tiempo ayudan a la Casa asistiendo a los entierros y procesiones públicas.

Noción divina. (Del lat. *notio, onis*). Atributo propio de una persona divina que nos la da a conocer distinguiéndola de las otras personas. Se cuentan cinco nociones: dos nos dan a conocer distintamente al Padre: la innascibilidad y la paternidad; una nos da a conocer al Hijo: la filiación; una nos da a conocer al padre y al Hijo con respecto al Espíritu: la espiración común; una nos da a conocer al Espíritu: la procesión común.

Nocional. En teología, dícese de aquello que pertenece a la noción, por ejemplo, *actos nocionales*.

Noche. (Del lat. *nox, noctis*). En la teología mística, el término es empleado para designar de manera figurada ciertas pruebas de la vida espiritual, pertenecientes a la vía unitiva o mística y llamadas pasivas porque Dios mismo las produce: el alma no puede sino aceptarlas pacientemente. Tienen por fin purificarla y prepararla a un grado más elevado de contemplación de unión con Dios. Se las llama noches porque, dado que la acción divina liga en cierta medida las facultades sensibles para someterlas al espíritu e impide a éste meditar en forma discursiva, el espíritu mismo se halla como sumergido en una oscuridad, en una noche árida. Este estado fue descrito en particular por San Juan de la Cruz, que distingue dos noches: la primera, destinada principalmente a despejar al alma de todo lo sensible, viene llamada *noche de los sentidos*; la segunda, más intensa y dolorosa y destinada a despejar al lama de las consolaciones espirituales, se llama *noche del espíritu*.

Noche de Pascua. Es la más solemne celebración litúrgica del cristianismo. Se le conoce como *Solemne Vigilia pascual*, *Noche santa*, *Madre de todas las viglias* y *Culmen del triduo pascual*.

Noche de San Bartolomé. Matanza de hugonotes en París (24 de agosto de 1572), cuando festejaban el matrimonio de Enrique de Navarra y Margarita de Valois. Los católicos, al mando del duque de Guisa y con el beneplácito de la regente Catalina de Medicis, pasaron a la ofensiva. La matanza se extendió por toda Francia (del 24 de agosto al 3 de octubre) y fue el desencadenante de un nuevo episodio de las guerras de religión. Véase: Matanza del día de San Bartolomé.

Nochebuena. Noche de la vigilia de Navidad (del 24 al 25 de diciembre) en la que se evoca el nacimiento de Jesús en Belén.

Nocturno. (Del lat. *nocturnus*). Así se llamaba a cada una de las tres partes (primero, segundo, tercer nocturno) del oficio divino que se rezaban de noche — llamado después maitines—, constituida por la salmodia de algunos salmos o partes de salmos, seguida de lecturas bíblicas llamadas lecciones. El número de los salmos y de las lecturas no ha sido siempre el mismo, como tampoco el número de nocturnos del oficio. Han existido maitines de un solo nocturno de 3 o 9 salmos, seguidos de tres lecciones, y otros de 3 nocturnos de tres salmos y tres lecciones cada uno.

Nocturnos. Véase: Nocturno; Oficio nocturno.

Nogal. En la iconografía cristiana, símbolo de la perfección. Su fruto, la nuez, es emblema de la divinidad de Jesucristo escondida en su humanidad. San Agustín tiene un largo tratado sobre la simbología de la cáscara y el grano de la nuez (*Serm. De Temp. Dominic ante Nativ.*).

Nolasco. (De San Pedro Nolasco). Adjetivo que se aplica a los miembros de la Orden de la Merced, que fue cofundada por san Pedro Nolasco (1182-1256). Véase: Mercedario.

Nombramiento. Provisión canónica de un oficio o de un beneficio por el modo de la libre colación. || En virtud de un derecho de presentación o de elección, designación de una persona para un oficio o un beneficio que será ulteriormente conferido por la institución canónica. En sentido lato, toda designación para un cargo o una función en la Iglesia.

Nombre de pila. Nombre dado a un niño al bautizarlo. La Iglesia aconseja que se empleen nombres de santos o de santas, aunque no hace de ello una obligación.

Nombre de religión. Nombre que en ciertas órdenes o institutos se da a los jóvenes religiosos o religiosas en el momento de vestir nuevo hábito o de su profesión, ya que la entrada en religión se comparaba con frecuencia con un segundo bautismo y debía marcar en cierto modo la aparición de una nueva personalidad.

Nomenclator. Antiguo oficial de la Iglesia, a cuyo cargo corría el repartir las invitaciones para los banquetes y hacer la presentación de los favorecidos.

Nómina. (Del lat. *nomina* = nombres). Antiguamente, reliquia en que estaban escritos los nombres de los santos.

Nominación. Se llama nominación el acto por cuyo medio, en virtud de elección, se eleva un sujeto a un cargo o dignidad. Se distinguen dos clases: la *simple* y la *solemne*. La primera se refiere a la que recae en sujetos que tienen derecho a ser electos; la segunda se verifica cuando de dos o tres personas elegibles que se presentan al papa o a otro superior para que elija de entre ellos aquel que le plazca, siendo éste el sentido en que más generalmente se ha usado la palabra nominación.

Nominalismo. (De *nominal*). Sistema filosófico del siglo XI, que sólo admite la universalidad en los nombres, no en las cosas ni en el pensamiento. Según los nominalistas, los conceptos universales no son más que palabras, rechazando así la existencia real de los conceptos universales, la cual sólo poseen las sustancias singulares. Su consecuencia teológica más importante, fue la valoración de elementos no racionales (pruebas de los sentidos, fe) para llegar a los principios absolutos de la religión. Quien llevó más extremadamente los principios nominalistas al campo de la teología fue Guillermo de Ockham, a finales de la Edad Media, en tiempos de la escolástica decadente. Aplicando sus principios a la moral, llegaban a un extrinsecismo aberrante: las acciones no las prohíbe Dios porque son malas, sino que son malas porque Dios las prohíbe, de modo que si, por ejemplo, Dios mandara odiarle, hacer eso sería una obra buena.

Nominatorlo. (De *nombrar*). En derecho canónico, sujeto nombrado por el rey para un beneficio eclesástico.

Nona. (Del latín *nona hora* = hora novena del día). Una de las horas en que dividían los romanos el día y equivale al tiempo de las tres de la tarde (la hora novena, según la manera romana de dividir el día). Los autores espirituales la han puesto con frecuencia en relación con la muerte de Cristo, que tuvo lugar

hacia la hora nona o novena. En el oficio divino, últimas de las horas menores, que se dice antes de vísperas. || En el antiguo calendario romano y eclesiástico, el día 7 de marzo, mayo, julio y octubre, y el 5 de los demás meses. Véase: Horas intermedias.

Nota teológica. Calificación dada a una proposición teológica para situarla con respecto a la verdad de fe; así se dice que una proposición es cierta, probable, próxima a la fe, o de fe, o inversamente que es errónea, temeraria, improbable, próxima de la herejía o herética.

Notas de la Iglesia. Propiedades de la Iglesia establecidas para probar a los protestantes que la Iglesia de Cristo, del Evangelio, de los padres, sobrevive en la Iglesia católica y en ninguna otra parte. Estas notas, numerosas en sus orígenes, quedaron reducidas a cuatro mayores a partir del siglo XIX: unidad, santidad, catolicidad, apostolicidad. Véase: Iglesia.

Notario. (Del lat. *notarius* = el que anota o escribe). Escribano que actuaba exclusivamente en negocios eclesiásticos. Estos profesionales eran examinados por jueces episcopales para acceder al cargo, demostrando su limpieza de sangre y capacitación intelectual. A lo largo de la Edad Moderna fueron controlados a través de los visitadores periódicamente designados por las autoridades espirituales, rindiendo el juicio de residencia al concluir su labor. A menudo, sobre todo en el medio rural, los notarios alternaban tales deberes con escribanías laicas. El Protonotario Apostólico, era la dignidad eclesiástica judicial semejante a la de un prelado, con que el papa investía a determinados clérigos de la Nunciatura. El *notario del Secreto* era el secretario titular al servicio del Santo Oficio, encargado de asentar y dar fe de todas las diligencias corporativas, guardando la discreción debida. Véase: Protonotario.

Notificación. (De *notificar* < del lat. *notificare* < *notus* = conocido + *facere* = hacer). Información hecha al ordinario o a la Santa Sede en los casos previstos por el derecho canónico. || Declaración de la autoridad, cuyo efecto es hacer una cosa pública o notoria.

Novena. (Del lat. *novemus, a, um*). Ejercicio devoto que se practica durante nueve días, con oraciones, letanías y otros actos piadosos, dirigidos a Dios, la Virgen o los santos. || Espacio o término de nueve días, que se dedican a la devoción y culto de Dios y

de sus santos para alcanzar una gracia o favor por su intercesión, o para celebrarlos y solemnizar su culto. || Libro en que se contienen las oraciones y preces que se hacen a Dios y a los santos en los nueve días que se dedican a su culto. || También se utiliza para significar los sufragios y ofrendas que se hacen por los difuntos, aunque sea en uno o dos días; y porque en ellos se cumple lo que se había de ejecutar en los nueve, se le dio este nombre. Véase: Andar novenas.

Novena de difuntos. Sufragio en memoria de un difunto previsto para 9 días.

Novenario. (Del lat. *novenarios*). Espacio o tiempo de nueve días que se emplea en los pésames, lutos y ceremonias entre los parientes inmediatos de un difunto. || Predicación de sermones especiales por espacio de nueve días en honor de un salto. || Exequias celebradas generalmente en el noveno día después de una defunción.

Novenario de Misas. Nueve misas matutinas hechas con intención de orar por el finado. Véase: Sufragio.

Novenario de Rosarios. Nueve Rosarios rezados en sufragio del alma difunta en su propio hogar al cual se esperaba asistiesen familiares y amigos. Véase: Sufragio.

Novendial. (Del lat. *novendiales*). Aplicase a cualquiera de los días del novenario celebrado por los difuntos. || Serie de misas celebradas en el Vaticano durante los nueve días que siguen a la muerte de un papa.

Noveno. (Del lat. *novenus*). Cada una de las nueve partes en que se dividía todo el cúmulo de los diezmos.

Noveno decimal o extraordinario. Concesión por parte de Pío VII a Carlos IV, a través de un breve fechado en 3 de octubre de 1800, de una parte de todos los diezmos. De esta cesión, otorgada por un plazo de diez años, quedaban exentas las porciones decimales destinadas a los beneficios curados y a los edificios sagrados. El producto de estos ingresos estaría destinado a la extinción de los vales reales (o deuda pública emitida por la monarquía), en un periodo en que ésta se enfrentaba a dificultades para satisfacer a sus acreedores.

Noviciado. (De *novicio*). Periodo de prueba y formación que debe pasar todo aquel que quiera ingresar en una orden o congregación religiosa, tanto masculina

como femenina. || Conjunto de novicios. || Por extensión, la casa o convento en que habitan los novicios. || Régimen y ejercicio de los novicios. || Durante el tiempo del noviciado, el novicio debe aprender las reglas y costumbres de la religión que va a abrazar; bajo la dirección de un maestro (maestro de novicios), debe ser informado acerca del espíritu, constituciones y regla de la comunidad. Es un tiempo destinado para la probación en las religiones antes de profesar. ||. En 1244, Inocencio IV estableció para las órdenes de predicadores un año de noviciado. Esta disposición fue extendida después por Inocencio VIII a todas las órdenes mendicantes, de tal manera que en el Concilio de Trento se prescribió que en ninguna religión de hombres o de mujeres se admitiese a nadie a la profesión sin haber tenido antes un año de noviciado. En un primer momento noviciado y postulantado eran una misma cosa y su duración podía oscilar entre uno y tres años e incluso más. La duración anual del noviciado la estableció Inocencio IV en 1244 y fue ratificado por el Concilio de Trento. Véase: Novicio; Casa del Noviciado; Convento del Noviciado.

Novicio, -a. (Del latín *novicius* < *novas* = nuevo, reciente). Persona que en la vida religiosa tomo el hábito y no ha profesado todavía. || Antes que se efectúe la profesión religiosa, es necesario cerciorarse de que la persona que se halla en el convento con la intención de ingresar en él, consagrando su vida a Dios, es capaz de sostener las obligaciones y consecuencias que tal empeño lleva consigo. A fin de evitar que haya religiosos que sólo ostenten el hábito sin hallarse animados del verdadero espíritu de Dios, precede a la profesión un período de prueba, en el cual se demuestra que la persona no procede en su determinación ni por causas exteriores, ni por errónea equivocación. No hay regla monástica que no prescriba el noviciado. Hay cualidades determinantes marcadas por el Derecho común, mientras que otras se hallan prescritas por la regla particular de cada Orden o congregación, variando según la constitución particular de las mismas. Según el concilio de Trento, no debe admitirse a los novicios a la toma de hábito hasta que hayan llegado a la pubertad, es decir, a la edad de dieciséis años -la Orden de Frailes Predicadores aceptaba a partir de los dieciocho años de edad-. Tampoco deben admitirse sino después de suficientemente probados y cuando tienen todo lo necesario para cumplir dignamente los deberes del estado a que aspiran, como la salud, ciencia, virtud, etc. Es necesario, por lo tanto, practicar varias diligencias y enterarse de las circunstancias del aspirante a este estado antes de admitirle al noviciado, pudiendo resumirse todas ellas en las siguientes: a) Se requiere para la admisión al noviciado la edad de doce años en las

mujeres y catorce para los hombres, lo cual no impide que sean admitidos al hábito los impúberos, porque este acto es muy distinto del otro, o sea del noviciado, para el cual, como se ha dicho, el concilio de Trento, requieren quince años cuando sólo dura uno, esto es, que de ningún modo se haga la profesión antes de los dieciséis años. b) Han de preceder ciertas informaciones acerca del aspirante al ingreso en el noviciado, las cuales han de hacerse según el Derecho común por dos testigos al menos, que sean probos y dignos de fe. c) Los testigos deben declarar sobre los puntos siguientes: quiénes son los padres del aspirante y su país o su pueblo de naturaleza; sobre la vida y costumbres del interesado, y si por actos públicos consta que ha sido acusado de algún homicidio, hurto u otros crímenes graves, o si se ha seguido contra él algún procedimiento de oficio por esta clase de delitos; si es deudor en cantidad de gran consideración e insolvente; si está sujeto a rendir cuentas de alguna administración que ha tenido a su cargo, temiéndose que haya de resultar de esto algún delito o procedimiento judicial contra él; si aspira al estado religioso por algún motivo humano o por devoción y piedad; si su propósito de entrar en religión es espontáneo o libre. Además, en algunas ocasiones, suelen hacerse a los testigos otras preguntas, a saber: si los padres del candidato son católicos o de buena fama, si el aspirante es hijo de matrimonio legítimo, porque las constituciones de algunos institutos religiosos requieren la circunstancia de legitimidad en sus miembros; si el aspirante es casado o ligado con esponsales; si se halla en pleno ejercicio de sus facultades intelectuales y goza de buena salud o padece de alguna enfermedad contagiosa; si procede de stirpe judaica, herética o cismática. Según declaró la Sagrada Congregación de obispos y regulares el 17 de abril de 1602, el noviciado no puede hacerse en hábito secular, siendo necesario que se lleve el regular todo el tiempo de prueba, sin que esto tenga aplicación en el instituto religioso aprobado por la Santa Sede, en el que no se use hábito especial, como sucede en la Compañía de Jesús. El concilio de Trento dispuso que no se admita en ninguna religión de hombres a quien no haya estado en el noviciado un año entero después de tomar el hábito, y mandó que sea nula la profesión hecha antes de este tiempo y no obligue de modo alguno a la observancia de ninguna regla. El año de probación debe ser continuo y sin interrupción en el mismo convento en que se admite al novicio, según el sentido literal de las disposiciones del concilio de Trento. El beneficio eclesiástico del clérigo que entra en religión no puede conferirse a otro durante el año de noviciado ni antes de su profesión, y las funciones y cargas del beneficio se desempeñarán por otro, a quien se asignará la porción congrua de los frutos de aquél, reservándose lo restante al novicio, si no llega a profesar. El beneficio

vaca *ipso facto* en el momento que el novicio hace los votos solemnes, y si la religión en que ingresa no tiene más que votos simples, entonces el ordinario le señalará un término para hacer la renuncia, pasado el cual podrá conferir el beneficio si éste exige residencia.

Novicio simple. El que no ha pronunciado todavía los primeros votos.

Novicio profeso. El que está ya ligado a la congregación, en los institutos en que el noviciado dura más de un año.

Novicote. Expresión burlesca utilizada por el pueblo para referirse a los novicios de elevada estatura o de edad más avanzada de la que era habitual.

Novísimos. (Del lat. *novissimus*) En la teología católica indica las últimas realidades con que se encuentran todos los hombres al final de su vida terrena, a saber; muerte, juicio, gloria o cielo e infierno. Estas realidades son estudiadas por la escatología. Véase: Postrimerías.

Nube. (Del lat. *nubes*). Utilizada de forma simbólica, es la morada de Dios, manifestación de su presencia invisible. La nube forma parte de las teofanías. La "columna de nube" guía al pueblo de Israel a su salida de Egipto. En ella se revela la "gloria" de Dios. La nube de la transfiguración y de la ascensión de Cristo manifiesta su gloria y anuncia la nube escatológica (2Mac 2,8; Is 4,5) que acompañará la venida del Hijo del hombre como juez soberano el último día.

Núbil. (Del lat. *nubilis* = casadero < *nubere* = casarse). Dícese de la persona que ya es apta para contraer matrimonio. Se dice más frecuentemente de la mujer que del hombre.

Nubilidad. Calidad de núbil: edad en que hay aptitud para contraer matrimonio. En el derecho romano se reconocía al que había alcanzado la edad legal de la pubertad: 14 años cumplidos en el hombre y 12 cumplidos en la mujer. En el derecho canónico antiguo se reconocía al que era físicamente púber, pero no se presumía nunca antes de la edad legal de la pubertad, determinada conforme al derecho romano.

Nuestro estado. Expresión usada para referirse a la forma de vida de los religiosos mendicantes, especialmente a la de los frailes.

La ciudad de Tezcucó está fundada muy cerca de la laguna de México, siete leguas de aquella corte; tiene gran población de indios, cae con todo su

distrito en el arzobispado de México, hablan los tezcucanos la lengua mexicana muy cortada y polida, y toda es gente devota muy particular de nuestro estado [CIUDAD REAL, Antonio de, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, Cap. X].

Nuestra Señora. Forma muy usual de referirse a la Virgen María. Como el mismo término Virgen, se antepone a las diferentes advocaciones de la Virgen: Nuestra Señora de los Desamparados; Nuestra Señora del Pilar.

Nuestro Señor. Forma usual para referirse a Jesucristo. Véase: Señor.

Nuestros primeros padres. Expresión utilizada para referirse a Adán y Eva.

Nueva creación. La Biblia habla repetidas veces de una nueva creación. Esta nueva creación es la transformación de la primera, contaminada por el pecado, en una realidad purificada y limpia. Los profetas del AT esperaban la restauración de Israel, un mundo nuevo dentro de la misma historia, que irrumpiría con la llegada del que había de venir.

Nueva Eva. Título dado desde el siglo II a María, madre de Jesús, considerado como el nuevo Adán.

Nueva Jerusalén. Los profetas señalaban con esta expresión la ciudad ideal en la que se congregarían todos los pueblos al cumplirse las esperanzas mesiánicas. En el NT la "nueva Jerusalén" o "Jerusalén celeste" o "Jerusalén de arriba" es el cielo, entendido como el lugar donde habita Dios. (cf. Ap 3,12; 21, 2,22; Gál 4,26).

Nueve días. Costumbre de recordar a los difuntos al día tercero, séptimo, noveno, trigésimo o aniversario (anual). Es el periodo posterior a la muerte de un difunto en que se le recuerda y se pide a Dios por su descanso eterno. Véase: Novena de difuntos; Novenario; Sufragio.

Nuevo nacimiento. El paso de la situación de pecado a la vida de la gloria, que nos hace hijos de Dios (Jn 3,3-9; 2 Cor 5,17). La expresión es utilizada de forma preferencial para referirse a la condición que el hombre adquiere al recibir el sacramento del Bautismo.

Nuevo rezado. El Concilio de Trento, además de la designación de las Escrituras canónicas y de la censura previa para los libros religiosos, estableció en las sesiones de octubre y noviembre, y en la última de 4 de diciembre de 1563, las pautas de una gran reforma

en los libros litúrgicos, de forma que fueran correctos y uniformes para toda la Cristiandad. Como en las sesiones tridentinas no pudo finalizarse la tarea, está fue llevada a cabo por los pontífices con la promulgación del nuevo *Breviario* en 9 de julio de 1568, por la bula “Quod a nobis postulat” y del *Misal* el 14 de julio de 1570, por la bula “Quod primum tempore”, que declaraba su uso obligatorio en todas las iglesias salvo en aquellas que tuvieran una liturgia aprobada por la Santa Sede. En España se denominó a estos libros de “Nuevo Rezado”. Lo que empezó como una revisión y depuración de errores, pasó a constituirse en un gran proyecto editorial codiciado por los impresores europeos más destacados. Obtuvo la exclusividad de Pío V para las ediciones romanas del *Breviario* Pablo Manucio; más tarde se hará con un gran mercado Cristóbal Plantino, que contó con la ayuda del Cardenal Granvela, aunque no tuvo privilegio para territorio español. El 15 de julio de 1573, por Real Cédula de Felipe II, se concede licencia al Prior y Convento de El Escorial para que pueda imprimir y vender en Castilla y traer de fuera el *Breviario*, *Misal* y otros libros del Nuevo Rezado. Desde entonces serán los jerónimos quienes asumirán los encargos de estos libros, lo que supone un gran poder económico y una garantía de corrección. || En la Nueva España, la impresora María de Rivera Calderón y Benavides, hija de Miguel de Rivera Calderón y Gertrudis de Escobar y Vera, bisnieta de Paula de Benavides, ostentará como título de su taller el de Imprenta del Nuevo Rezado, indicando que contaba con el privilegio para la impresión de aquellas obras. || El Tercer concilio provincial mexicano abordó el asunto de la impresión de las obras litúrgicas del Nuevo Rezado:

Conviene V. Sa. Illma., como vigilantísimo y zelosísimo de la salud de las almas, provea con mandar imprimir manual con la reformación en él devida al nuevo rezado tridentino, así en las administración de los sacramentos, como en el officio funeral, nombrando persona o personas que, con atentado juicio y maduro consejo, pongan en su punto lo que conviniere, y censurado por V. Sa. Illma., se mande ynprimir y sacar a luz para que por él se administren los sacramentos uniformemente... [“Memorial del Fiscal del arzobispado” en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006, I, pág. 151].

Nulidad. (Del lat. *nulita, atis* < *nullum* = ninguno, sin valor). Es el hecho de que un acto carezca de eficacia o valor. Se aplica a menudo para calificar un matrimonio que no fue válido por algún defecto en el momento de contraerlo: engaño, presión moral, falta de

condiciones jurídicas. Véase: Invalidez; Dirimente.

Nulidad de pleno derecho o latae sententiae. Nulidad que produce sus efectos *ipso facto*, aun cuando sea requerida para su aplicación la intervención de la autoridad judicial.

Nulidad ferendae sententiae. Nulidad que no produce efecto alguno anteriormente a la sentencia judicial condenatoria.

Nullus. (En lat. “de nadie”). Así se dice, *res nullius*, cosa sin dueño y por tanto susceptible de apropiación. Véase: Abadía nullius; Prelado nullius o Abad nullius.

Número áureo. Es el número de orden de un año en el ciclo lunar. El ciclo lunar es el periodo convencional de diecinueve años llamado Ciclo de Metón, astrónomo que vivió en el siglo V a. C., al cabo de los cuales la luna vuelve a comenzar sus evoluciones, aproximadamente en el mismo día y hora en que las empezó el primero. En otros términos, renovándose este periodo en el transcurso de los siglos, los novilunios de todos los años del mismo número ordinal permanecen invariables en las mismas fechas respectivas; por lo menor, así se creyó en el origen. Un ciclo lunar equivaldría, pues, a doscientas treinta y cinco lunaciones. Este ciclo fue adoptado por la Iglesia en la época del concilio niceno, y a partir del siglo VI cada número áureo marcado en el calendario indicaba las fechas en las cuales acaecen los novilunios de los años que tienen tal número, lo que se debió al monje Dionisio el Exiguo. Como los cálculos de Metón no fueron exactos, en 1582 se realizó una corrección: habiendo sido 6 el número áureo del año de la corrección gregoriana, la tabla quedó del siguiente modo:

6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 1, 2, 3, 4, 5.

El primer número corresponde a 1582; el segundo, al siguiente año, y así en lo sucesivo, volviendo al principio de la tabla y repitiéndola cuantas veces sea necesario hasta llegar al año cuyo número áureo se busca. El número áureo, que se obtiene sumando una unidad al año y dividiendo el total por el número 19: el resultado de la división es el número áureo; si el resultado es 0 (= cero), el número áureo es 19.

Número de la bestia. El que el libro del Apocalipsis (13,18) declara ser el símbolo misterioso del anticristo: 666. Es posible que se imponga la interpretación germánica, pero es más probable que la repetición de 6 (por oposición a 7, número de perfección y acaba-

miento) indique la impotencia de la bestia y su incapacidad para realizar sus designios.

Nunc dimittis. Es el *incipit* del cántico a Dios de Simeón luego de abrazar a Jesús niño y constatar el cumplimiento de las promesas salvíficas de Dios en el pasado (Lc 2,29-32). Se le canta o reza como himno de despedida en la hora de completas.

Nunciatura. (De *nuncio*). Sede y dignidad del nuncio. || Tribunal de la Rota de la nunciatura apostólica en España. || Casa en la que vive el nuncio y está su tribunal. || Desde fines del siglo XV comienza a fraguarse la representación diplomática permanente de la Santa Sede en los grandes estados de la Cristiandad. Su titular llevaba parejo el cargo de colector, recaudador y enviando a Roma las rentas de la Cámara Apostólica (procedentes de la predicación de indulgencias, diezmos, espolios, reservaciones pontificias). A menudo efectuaban misiones políticas a instancias del Vaticano. En las postrimerías del Cuatrocientos ya existía en España la primera nunciatura permanente, encabezada por un prelado con residencia obligatoria y atribuciones diplomáticas, empeñado en la defensa de los intereses espirituales del catolicismo. Su dimensión judicial generó un *Tribunal de la Nunciatura* en el reinado de Carlos I, con dos salas: una de *Gracia* (a cargo de Abreviator) y otra de *Justicia* (con seis jueces o protonotarios apostólicos o jueces in Curia, uno de los cuales actuaba por delegación del nuncio para dirimir las apelaciones elevadas de las audiencias diocesanas o metropolitanas). En 1711 se creó el Tribunal de la Rota en sustitución de la extinta Nunciatura española.

Nuncio. (Del lat. *nuntius* = mensajero). Persona designada por su superior jerárquico para comunicar una decisión legal al justiciable. Había dos clases de nuncios especialmente importantes: **Nuncio Pontificio**: legado apostólico, representante de Roma ante la Corte de España. Normalmente recaía este cargo en eclesiásticos, aunque hasta mediado del Quinientos hubiese algunos nuncios seculares. Durante el pontificado de Gregorio XIII se creó la Pontificia Academia Eclesiástica (1701), centro de preparación específica de estos religiosos. Tal dignidad comportaba jurisdicción gubernativa (dotación y reforma de estatutos, imposición de disciplina e interpretación de concordatos). Económica (colecturía de derechos pontificios), graciosa (concesión de dispensas y licencias) y contenciosa (tribunal de apelación eclesiástica). Sus extensas competencias suscitaron no pocos roces con las autoridades civiles y religiosas. Véase: Legado. **Nuncio Inquisitorial**: emisario del Tribunal de la Fe que trasladaba las citaciones de la sede central a los lugares del distrito, haciendo en ocasiones las veces

del alguacil, o servía de enlace con los otros juzgados y la Suprema. Su número osciló desde un único nuncio a fines del siglo XV a 5 oficiales por audiencia mediado el siglo siguiente, para reducirse luego a 3 o 1 (al disminuir la actividad itinerante de los inquisidores en las postrimerías del Quinientos), estabilizándose en estos números hasta la abolición del Santo Oficio.

Nupcial. (Del lat. *nuptialis*). Referente a matrimonio o boda.

Nupcialidad. Número proporcional de nupcias o matrimonios en un tiempo y lugar determinados.

Nupcias. (Del lat. *nuptiae* < *nuptum* < *nubere* = casarse). Casamiento, boda, matrimonio.

Nutual. (Del lat. *nutus* = voluntad). Dícese de las capellanías y otros cargos, que son amovibles a voluntad del que los confiere.

O

O Salutaris. (*¡Oh saludable...!*). Primeras palabras de la penúltima estrofa de un himno eucarístico (*Verbum supernum prodiens nec Patris...* [*Palabra elevada...*]), atribuido a Santo Tomás de Aquino. Con frecuencia, se canta durante la exposición y adoración del Santísimo.

Obcecación. (Del lat. *obcaecatus, -onis*). Estado del espíritu cegado por las impulsiones y obsesiones que invaden el campo de la conciencia. Obrar bajo la acción de estímulos que hayan producido obcecación es circunstancia atenuante de la responsabilidad. Para que sea considerado como atenuante, el impulso deberá ser poderoso, grave, no alguna excitación común. Además, la reacción ha de ser inmediata, dependiendo del tiempo de reacción individual y sin que sea posible señalar un término igual para todos y para todo

Obedecer. (Del lat. *oboedire* = prestar oídos a). Cumplir la voluntad o las órdenes de quien manda.

Obedientario. Religioso que recibe obediencia o mandato superior.

Obediencia. (Del lat. *obedientia* < *ob-audire* = escuchar profundamente). Acción de obedecer (entendida como el cumplimiento de la voluntad de quien manda). || Virtud moral por la que se acepta y cumple la voluntad de un legítimo superior. Según Santo Tomás de Aquino, la obediencia es “la virtud moral, aneja a la justicia, que regula las relaciones de los súbditos con la autoridad y hace que la voluntad esté dispuesta a ejecutar el mandato del superior”. En el ámbito bíblico, la obediencia es la aceptación de la palabra y de la voluntad de Dios. || En la vida religiosa es uno de los tres consejos evangélicos que los miembros se comprometen por voto a cumplir, “a imitación de Cristo, obediente hasta la muerte”. El que lo hace se compromete a obedecer a sus superiores conforme a la regla y constituciones de la orden a la que pertenece. || La teología escolástica concebía el mundo como un universo ordenado, así pues, el súbdito debía situarse ante el precepto del superior como ante una expresión del precepto de Dios, no habiendo cabida para el disenso sino para la sumisión. Junto al voto de obediencia,

que aparece ya en las primeras órdenes, encontramos el voto de obediencia al Papa, voto especial de la Compañía de Jesús, que ponía de esta forma a sus miembros a disposición del pontífice, adquiriendo la obediencia una dimensión especial. Esta realidad constituía una respuesta al cuestionamiento planteado en los concilios de Constanza y de Basilea sobre la autoridad del Papa, contribuyendo a la romanización de la Iglesia Católica, en oposición a los postulados de desobediencia al Papa propugnados por los protestantes. || Existen órdenes antiguas que sólo emiten el voto de obediencia; en él van incluidos, junto con la vida en comunidad, los otros consejos evangélicos (pobreza y castidad). || Precepto del superior, especialmente en las órdenes regulares. Es una orden dada por escrito que autoriza a un religioso o a una religiosa para ir a ejercer en algún lugar cualquier actividad. || En las órdenes regulares, oficio o empleo de comunidad, que sirve o desempeña un religioso por orden de sus superiores. || Entre los regulares, permiso que da el superior a un súbdito para ir a predicar, o asignación de oficio para otro convento, o para hacer un viaje. || También se llama *obediencia* al destino o función que un superior religioso asigna a determinado miembro de la comunidad. || Asimismo, el documento del superior en el que asigna un mandato. Como ejemplo véase la *obediencia* que recibió fray Jerónimo de Mendieta:

“Obediencia del General de la Orden para el autor”

Frater Christophorus de Capite-fontium, totius Ordinis Minorum Minister et Servus, venerando sibi que praedilecto Patri Fratri Hieronymo de Mendieta, Praedicatori, Confessori, e Provincia Cantabrie, salutem.

Cum a Nova Hispania in comitatu Reverendi patris Custodis Provinciae Sancti Evangelii (in qua hactenus pie laudabiliterque vixisti) ad generalia nostra Comitata veniens, ob adversam valetudinem in itinere substiteris, tuamque bonam ad fidelem operam, quam hucusque praeclare navasti, in Nova hispania adhuc esse necessariam intelligam, ea propter tibi per sanctam obedientiam, in virtute Spiritus Sancti, harum tenore praecipio, ut ex quacumque Hispaniarum Provinciae assumpto uno socio tibi grato, non contradicente, sed sponte

comitante, in dictam Sancti Evangelii Provinciam redeas, cum primun tibi commodum atque appor- tunum erit, in conventu dictae Provinciae tibi gra- to deinceps moraturus. Plurimumque esto com- mendatus Reverendis Patribus Indiarum Commis- sariis, qui tui (tamquam Patris de christiana re- publica optime meriti) rationem habebunt. Et quontam in Provincia Mexicana superioribus an- nis in conversione gentilium multa memoratu dig- na ab Ordinis nostri sactis Patribus gesta sunt, ut de his omnibus, quantum consequi poteris, lingua castellana commentarios conficiendos, ad nosque primo quoque tempore mittendos cures, harum etiam tenore mandamus, assignantes tibi ad eam rem, et locum et tempus opportunum, ac sub pae- na inobedientiae contumacis omnibus nobis infe- rioribus inhibentes, en tibi in his omnibus contra- dicere, aut ullum impedimentum adferre possint. Vale in Christo. Datum Romae apud Aramcaeli, Anno Domini MDLXXI, die Junii xxvij.

Los sacerdotes diocesanos –clero secular- no hacen voto de obediencia, pero, el día de su ordenación, hacen una “promesa de obediencia” al obispo.

Obediencia ciega. La que se presta sin examinar los motivos o razones del que manda. *Véase:* Obedien- cia.

Obediencia debida. Dícese de la que se rinde al superior jerárquico y en ciertas ocasiones exime de responsabilidad en los delitos.

b

Obediencia que obliga. Expresión utilizada para referirse al mandato que hace un superior mayor a un religioso para realizar determinada acción. Su caracte- rística es que el religioso no puede dejar de cumplirlo so pena de caer en pecado mortal. Normalmente el contenido de dicho mandato se hacía por escrito. Se le conoce con el también con el nombre de “*obediencia*”. *Véase:* Obediencia.

Obispada. Convite que hace o da a sus compañeros el operario que entra a trabajar en un taller.

Obispadjo. Es una voz antigua que significa lo mismo que Obispado.

Obispado. (Del lat. *episcopatus*). Indica tanto el oficio como la dignidad de obispo como al territo- rio o dominio asignado a éste para que ejerza las funciones y la autoridad propias de su cargo. Por extensión se aplica también al edificio donde tiene su sede la curia episcopal. || El beneficio episcopal: rentas de un obispado. || La administración

diocesana, así se dice, por ejemplo, *recurrir al obis- pado*. *Véase:* Sede episcopal.

Obispal. (Del lat. *episcopalis*). Relativo al obispo. || Episcopal.

Obispalfa. Palacio o casa del obispo junto a la ca- tedral.

Obispanse. Perderse una cosa que se tenía o frustrar- se lo que se deseaba...

Obispar. Obtener un obispado; ser previsto en él.

Obispillo. Muchacho, monaguillo, niño de coro o clérigo de órdenes menores que disfrazaban de obispo con motivo de las llamadas “fiestas de locos” y que tras ser elegido “rey de burlas” o “señor de desgobierno” fingía celebrar una misa o presidía unos licenciosos divinos oficios por calles y catedra- les, ridiculizando a la jerarquía eclesiástica. Solían acontecer en diciembre, entre las festividades de San Nicolás de Bari (6 de diciembre) y los Santos Inocen- tes (28 de diciembre). || Por extensión, novatada en las universidades a los estudiantes nuevos consistente en la imposición de una falsa mitra y la tributación de un grotesco acatamiento. (*Véase:* Fiesta de Locos, La).

Obispo. (Del gr. *episkopos* < *episkopein* = vigilar; *epi* = sobre, y *skopos*, *skopein* = vigilar, inspeccionar: significaría: guardián, inspector, vigilante; en lat. *episcopus*). Título y nombre del clérigo que ha recibi- do la más alta de las órdenes sagradas y a quien se le considera sucesor de los apóstoles. Su oficio y lugar en la comunidad deriva de algunos textos del Nuevo Testamento (1Tim 3,1-7; Tit 1,7-9). Le está reservado el cuidado colegial de la Iglesia. Normalmente es el pastor de una diócesis o Iglesia particular, y, en virtud de la colegialidad, comparte con el Papa y con los demás obispos la responsabilidad sobre la Iglesia entera. En su diócesis, merced también a su función de enseñanza, ejerce habitualmente sacer- docio pleno en la iglesia catedral donde tiene su “sede presidencial” y, de forma delegada, por lo pá- rrocos y demás presbíteros encargados de las otras iglesias del obispado. Sus insignias son el bácu- lo, la mitra y el anillo. El rito que concede la plenitud del sacerdocio a los obispos pertenece a la categoría de las ordenaciones *in sacris*, pero suele llamarse consagración.

Obispo auxiliar. Es el obispo asignado al obispo titular de una diócesis para ayudarle en el gobierno de

la misma. No hay que confundirlo con el obispo coadjutor || Comprovincial = Coepiscopo.

Obispo coadjutor. Es el designado para gobernar una diócesis con las facultades o poderes del obispo ordinario cuando el titular no puede ejercer adecuadamente su ministerio.

Obispo de anillo. Obispo auxiliar.

Obispo de la primera silla. Frase utilizada para referirse a un Obispo Metropolitano.

Obispo de título. Obispo auxiliar.

Obispo diocesano. Dícese de aquel a quien se le ha encomendado el gobierno y cuidado de una diócesis. También se le conoce con el nombre de obispo ordinario.

Obispo electo. El que sólo tiene el nombramiento, sin estar aún consagrado ni confirmado.

Obispo in partibus (o *in partibus infidelium*). Nombre que se le da al obispo que ha sido nombrado no para gobernar una diócesis, sino por alguna otra razón, como por ejemplo, ayudar al obispo titular en el ejercicio del poder episcopal; se le suele consagrar con el título de alguna diócesis antigua en países infieles, ya suprimida y por consiguiente no puede residir en ella.

Obispo metropolitano. Dícese del arzobispo.

Obispo ordinario. Dícese del obispo diocesano.

Obispo regionario. El que no tenía silla determinada e iba a predicar en diferentes lugares o a ejercer su ministerio donde le llamaba la necesidad.

Obispo residencial. Dícese del obispo que reside en su diócesis, aun cuando esté provisto de obispo coadjutor. Véase: Obispo diocesano.

Obispo sufragáneo. El de una diócesis que con otras compone la provincia del metropolitano, es decir, que se encuentra subordinado a un metropolitano.

Obispo titular. El que posee la dignidad, pero no le ha sido designada sede.

Óbito. (Del lat. *obitus* < *obire* = morir). Fallecimiento de una persona. El término tiene poco uso, siendo entre los curiales y en las comunidades religiosas en

donde se utiliza. || Misa celebrada por fundación en sufragio de un difunto en el aniversario de su defunción. || Honorario pagado al sacerdote por un servicio fúnebre.

Obituario. Libro parroquial de partidas de entierros o de difuntos que se guarda en las parroquias donde se anotan las personas fallecidas. || Libro que contiene la lista de los difuntos, en cuyo aniversario una comunidad debía orar o celebrar una misa del óbito. El obituario sigue el orden del calendario. Se utiliza como sinónimo el término necrologio. || También se llama así al que cuida de desempeñar los cargos de una capilla donde se ha hecho una fundación para la celebración de aniversarios o misas de óbito. De ahí el nombre de obituario o encargado de los óbitos. || En razón de la misma etimología de la palabra, se llama también *obituario* al beneficiado que por óbito o muerte de otro está encargado de ejercer el beneficio que aquél desempeñó.

Objeción de conciencia. Negativa a obedecer una orden o disposición legal porque la propia conciencia impone tal desobediencia. El principio o base fundamental para la *objeción de conciencia* está en que las leyes u otras disposiciones humanas son falibles y en algunos casos aparece claro al individuo que son contrarias a la voluntad de Dios o a su propia conciencia.

Objetos litúrgicos. Nombre que se le da especialmente a los recipientes que son utilizados para las celebraciones litúrgicas. Pueden ser de tres clases: a) *consagrados*; b) los *bendecidos*; y c) los *no consagrados ni bendecidos*. Los recipientes litúrgicos consagrados son el cáliz y la patena. La consagración de ellos la realiza el obispo. Esta consagración se pierde si el objeto se rompe o se deforma considerablemente, si se le da un uso inconveniente o se pone a la venta. Cuando no contienen el Santísimo Sacramento, los clérigos y los laicos en función de sacristanes pueden tocar los vasos sagrados; cuando lo contienen, sólo pueden hacerlo el sacerdote y el diácono revestidos de estola.

Oblación. (Del lat. *oblatio*, *-onis* < *oblatus* < *offere* = llevar, presentar, donar). Acción de ofrecer el sacrificio. || Ofrecimiento a Dios. || Donativos en especie entregados al santuario y a sus ministros en forma de primicias (de plantas, ganado y frutos de la tierra), diezmo u ofrenda voluntaria. Cuando las oblaciones comenzaron a disminuir, surgieron los estipendios, y en general lo que se llama derechos de estola o pie de altar, que son las limosnas que los fieles dan a los sacerdotes o ministros con

ocasión de sus servicios ministeriales. || También se utiliza el término para referirse a la muerte de Jesús en la cruz, así se dice: “*la oblación de Cristo en la cruz*”. || La palabra se aplica más bien para referirse a las ofrendas o donaciones que los fieles hacen voluntariamente para atender a las necesidades del culto, a la sustentación de sus ministros, o para otros fines piadosos. Una forma de oblación era el ofrecimiento de panes que se hacía en las misas mayores para la Iglesia, para los ministros y para los pobres. || La oblación se distingue del diezmo y de la obvencción, en que estas últimas revisten el carácter de tributos impuestos por la Iglesia a sus fieles y deben satisfacerse, por tanto, en la cantidad y forma prescritas; y difieren de las primicias en que se ofrecen, por éstas, precisamente los primeros frutos de la tierra o de los animales, mientras que las oblaciones pueden consistir en cualesquiera clase de bienes que rindan alguna utilidad a los fines a que son destinados. En la Iglesia primitiva las oblaciones constituyeron los únicos medios materiales que se necesitaron para mantener el culto divino, sostener a sus ministros y cumplir la misión de atender a los pobres. No sólo se ofrecía pan, vino, incienso, trigo y uvas, al pie del altar, sino que se entregaba toda clase de bienes. Al disminuir la costumbre, y no bastando ya la caridad y desprendimiento de los fieles, a sufragar las necesidades de las iglesias, se instituyeron otros medios para atender el sostenimiento del culto y sus ministros. De aquí no se puede inferir que las oblaciones hayan quedado relevadas a una mera curiosidad histórica, sino que siguen siendo ofrecidas por los fieles en múltiples formas: el pan y dinero que se ofrecen al pie del altar, el estipendio o limosna de las misas manuales, las sumas que se depositan en los cepillos de los altares, las limosnas y prestaciones personales con que los feligreses suelen contribuir a la edificación y reparación del templo parroquial, etcétera, son varias formas en que siguen demostrando los fieles su desprendimiento voluntario. En este sentido se puede leer las mismas fundaciones, legados píos y donaciones *inter vivos* o *mortis causa*. El carácter distintivo de la oblación está en que consiste en un acto *voluntario*, excepcionalmente puede consistir en una positiva *obligación*. Tal ocurre cuando es consecuencia de un voto legítimamente hecho, de una convención o disposición testamentaria. También puede la Iglesia prescribir a los fieles, en forma de *mandato*, que contribuyan según sus medios a las necesidades del culto y de sus ministros, cuando carecen de bienes suficientes para llenar estos fines. Se ha discutido mucho a quién pertenecen las oblaciones, pretendiéndose que como regla general las hacía suyas el párroco. Sin embargo, existe una regla no escrita que dice, que a falta de una manifestación expresa de la voluntad del donante, parece que deberá estarse a su intención

presunta, siempre que exista algún modo de establecerla; así, por ejemplo, las limosnas depositadas en los cepillos de la obra de la iglesia, o en los colocados en los altares o capillas, deberán aplicarse al sostenimiento del culto u ornato de la iglesia, o a fomentar la veneración del bienaventurado a quien está dedicado el altar, respectivamente.

Oblacionario. Nombre que se le daba al ministro del clero inferior que temporalmente se dedicaba en la iglesia a recoger durante la celebración de la misa las oblaciones de los fieles. Un vestigio de ese cargo fueron los llamados *animeros* que durante el culto pedían para él mismo y para los sufragios. El origen de los cepillos o huchas para depositar en ellas donativos dedicados a la devoción particular de cada uno, así como la colocación de una mesa para recibir los que se dan para el culto general de la Iglesia, parece que se originaron al desaparecer aquellos cargos.

Oblada. (De *oblata*). Ofrenda que se lleva a la iglesia y se da por los difuntos, que regularmente es un pan o rosca. Suele ponerse encima de la sepultura antes de dársela al cura y está allí mientras se dice la misa mayor. || Algunos la llamaban *ollada*.

Oblata. (Del lat. *oblata* = ofrecida). Se les llamaba así a las ofrendas que los fieles entregaban a los ministros durante el ofertorio de la misa en la antigüedad. || **Materia de la eucaristía.** || Porción de dinero que se da al sacristán o a la fábrica de la iglesia por razón del gasto de vino, hostias, cera u ornamentos para decir las misas. Suele ser carga de algunas capellanías que el capellán satisfaga un tanto por esta razón a la iglesia donde cumple las misas de su obligación. || En las misas, la hostia ofrecida y puesta sobre la patena, el vino en el cáliz, antes de ser consagrados. En este sentido hay que interpretar la expresión: *Incensar la oblata*, que es la incensación del pan y el vino. *Véase:* Oblatas. || Religiosa perteneciente a la congregación del Santísimo Redentor, fundada en España en el siglo XIX para librar a las jóvenes del peligro de la prostitución. *Véase:* Oblato, ta.

Oblatas. (Del lat. *oblata* = ofrecida). En la misa, el pan y el vino antes de ser consagrados. Estos elementos se llevan al altar en el momento de la presentación de las ofrendas. *Véase:* Oblata.

Oblationarium. Misa pequeña colocada cerca del altar mayor, o al final de uno de los pasillos laterales, en el que la gente colocaba sus ofrendas. Cuando estaba en el coro también se utilizaba para sostener los utensilios sagrados. *Véase:* Credencia.

Oblativo. Correspondiente a la ofrenda o don.

Oblato, ta. (Del lat. *oblatus* < *offere* = ofrecer < *ob* = delante + *ferre* = llevar). Persona que, sin hacer profesión, abraza el estado monástico haciendo donación de sus bienes a la comunidad, a cambio de recibir alimento, vestido e, incluso, estudios. || Indica a "los que han sido ofrecidos a Dios. Antiguamente (desde el siglo IV) se llamaban *oblato*s los niños a quienes sus padres llevaban a un monasterio para consagrarlo al servicio de Dios (para ser monje). || Se dice del miembro de una orden religiosa que no ha profesado los votos y actúa como servidor de la misma. || Más tarde, por oblatos se entiende también aquellos hombres que se consagran en un monasterio (*oblato*s *claustrales*) o que simplemente abrazan la espiritualidad de un monasterio sin vivir en él (*oblato*s *seculares*), comparables a los miembros de una tercera orden. || Se llamaba oblatos u *oblato* al soldado inválido que era alojado y mantenido en una abadía o priorato de patronato regio. || Religiosos que, abrazando la vida monástica, hacían don de todos sus bienes a la comunidad. || Laicos que se daban ellos, sus familias y sus bienes a una abadía, de la que se convertían en siervos. || Recibían este nombre también el que hacía de siervo en una iglesia o convento, como religioso lego. || Religiosa perteneciente a la congregación del Santísimo Redentor. || Laicos que residen en las proximidades de un convento y están ligados a la comunidad por ciertas obligaciones, pero continúan su vida secular. || Miembro de ciertas congregaciones religiosas: Oblatos de San Ambrosio, congregación de sacerdotes seculares instituida en Milán por San Carlos Borromeo en 1578; ejemplo de congregaciones femeninas de oblatas es, entre otras, las de San Felipe Neri (Roma 1620).

Oblator. El que hace una oblación u ofrenda.

Oblatura. Estado del fiel afiliado a un monasterio por la oblación. La oblatura, inspirada por Dom Guéranger, fue aprobada por la Santa Sede. Constituye para los fieles el equivalente de las terceras órdenes de las grandes órdenes religiosas. Al lado de los oblatos seculares existen también los oblatos regulares que residen en un monasterio, cuya entera observancia practican.

Oblatorio. Instrumento de hierro en que se cocían los panecillos destinados a la oblación, y en el cual se marcaban ciertas figuras alegóricas.

Oblea. (Del fr. ant *oblée* < lat. *oblata* = ofrecer). Masa de harina y agua, en forma de hoja muy delgada, cocida al fuego. Servía generalmente para pegar los sobres o cubiertas de oficios o cartas. || Hoja de pan ázimo para hacer las hostias que consagra el sacerdote en la misa.

Obleera. Vaso o caja para obleas.

Óbolo. (Del gr: *obolos* = moneda pequeña). Peso que se usó en la antigua Grecia, y era la sexta parte de un dracma. || Cantidad, generalmente pequeña con que una persona contribuye a una obra común. Muchas veces esta contribución puede no ser en metálico.

Óbolo de san Pedro. (Llamado también *denarius Sancti Petri* o *Census Sancti Petri*). Es una aportación de los fieles al Papa, sucesor de san Pedro, para que pueda socorrer las necesidades de la cristiandad. En la Edad Media era el tributo anual pagado a la Santa Sede por algunas regiones o países que se ponían bajo su protección (por ejemplo, Inglaterra, Portugal, España). || Fue instituida como renta a finales del siglo VIII por el rey Ina de Wessex, al imponer una tasa de un sueldo anual a todas las familias del reino, con el fin de mantener una hospedería en Roma donde se alojaban los peregrinos ingleses. || En su forma actual cuya colecta se realiza el 29 de junio en todas las diócesis del mundo, comenzó en París en 1859 por obra del conde de Montalembert con la constitución de un comité católico del *denier de saint Pierre* y desde allí se extendió primero a Turín y Viena, y después a todos los países de Europa y de ambas Américas, y por fin a los países de misión.

Obra. (Del lat. *opus*). Acción moral. || Se toma por medio, virtud o poder; así se dice por ejemplo: "que fue concebido por obra y gracia del Espíritu Santo". || Derecho de fábrica.

Obra de carne. Unión de los sexos. Véase: Carne.

Obra Pía. (Lat. *opera pia*). Fundación de carácter benéfico-asistencial o espiritual que se sufragaba a través de una asignación perpetua de bienes y rentas. Dentro de esta denominación se incluyen todas las fundaciones voluntarias destinadas a la salvación de las almas o el culto divino, tales como memorias de misas, capellanías, aniversarios, etc., así como "mandas" o legados forzosos testamentarios y las fundaciones de beneficencia, como hospitales, hospicios, patronatos para casar huérfanas, etc. De origen medieval, las obras pías se desarrollaron excepcionalmente durante la Edad Moderna.

Obras. (Del lat. *opera*, plural de *opus* = trabajo, obras). En sentido general indica el desarrollo o resultado de una actividad que puede ser técnica, práctica o espiritual. || En el lenguaje teológico designa las acciones buenas, que proceden de la caridad en orden a la salvación. En algunos de los textos del Nuevo Testamento se plantea la cuestión de la relación entre fe y obras (Rm 4; St 2,14-26); problema central en el tiempo de la reforma protestante en orden a la justificación del hombre frente a Dios.

Obras de caridad. Son todas aquellas acciones que, aunque no gozan de carácter litúrgico, expresan la piedad cristiana, complementan a las acciones litúrgicas. Se les da varios nombres: *prácticas piadosas, prácticas religiosas, ejercicios piadosos, santos ejercicios, obras de piedad, obras piadosas, oración popular, piedad popular*. Se recomienda su práctica en diversos momentos del año litúrgico (adviento, cuaresma, temporadas, mes mariano o fiestas patronales). Se distinguen de las acciones litúrgicas: éstas son prescritas como tales (criterio jurídico).

Obras de misericordia. (Lat. *opera pietatis seu misericordie*). Actos con que se socorre al necesitado, corporal o espiritualmente. Son aquellos actos de amor al prójimo con que el cristiano pone en práctica las enseñanzas de Jesús. Se dividen en *corporales y espirituales*. Las primeras son: i) dar de comer al hambriento; ii) dar de beber al sediento; iii) vestir al desnudo; iv) acoger a los peregrinos; v) visitar a los enfermos; vi) visitar a los presos; vii) enterrar a los muertos. Son obras espirituales: i) enseñar al que no sabe; ii) aconsejar a los que dudan; iii) consolar al triste; iv) amonestar a los pecadores; v) perdonar las ofensas; vi) soportar pacientemente a las personas molestas; vii) rezar a Dios por los vivos y los muertos.

Obras en pecado mortal. Además del sentido recto, se llaman así aquellas, que o no consiguen el fin que se intenta, o no tienen la correspondencia debida.

Obras muertas. (Lat. *emortua opera*). En lo moral, son aquellas obras buenas en sí, pero que por estar en pecado mortal el que las ejecuta, no son meritorias para la vida eterna.

Obras vivas. Acción buena que se ejecuta en estado de gracia.

Obrepción. (Del lat. *obreptio* = sorpresa). Término jurídico que indica el falseamiento de hechos o circunstancias con vistas a obtener algo. || Introducción furtiva o falsa narración de algún hecho, que se hace a un superior como medio indispensable para conseguir

de él cierto empleo, oficio, cargo o dignidad, que si no se dijese serviría de impedimento para su logro. Se le opone la subrepción (del lat. *subreptio* = fraude, hurto). Omisión parcial o total de la verdad en una súplica.

Obrepticio, cia. (Del lat. *obreptitius*). Lo que se solicita u obtiene con obrepción.

Obrería. Renta destinada para la fábrica de la iglesia o de otras comunidades. || Cuidado de ella. || Sitio u oficina destinada para este despacho.

Obrero. (Del lat. *operarius*). Nombre que recibe el que cuida de las obras en las iglesias o comunidades, que en algunas catedrales es dignidad. || Dezmero que en algunos partes pagaba directamente su cuota a la obrería de la iglesia catedral. || El que trabaja apostólicamente en la salud de las almas.

Obsecración. (Del lat. *obsecratio* = ruego insistente). Oración que se caracteriza por ser insisten para implorar la ayuda de Dios.

Obserquiar. Libro de cantos para exequias de la Iglesia latina.

Observancia. (Del lat. *observantia*). En algunas órdenes religiosas, restauración del estado antiguo de sus reglas. De ahí la expresión: *Regular observancia*. || En las materias religiosas, *observancia* se dice por *observación*, sea la cuestión que sea de un artículo particular o de una regla completa. Por esta razón se dice la observancia de un mandamiento de Dios, y la observancia de los mandamientos de Dios. Se puede decir la observancia o la observación de los mandamientos de Dios. En el primer caso, se considera a los mandamientos de Dios como formando parte de una ley religiosa; en el segundo caso, se les considerará como toda otra ordenanza, como todo otro reglamento religioso o no religioso, hecha la abstracción de toda idea religiosa. || Movimiento de reforma que hacia fines del siglo XIV interesó a las órdenes religiosas y que se proponía restablecer la antigua pureza de las reglas. El movimiento surgió en el franciscanismo y llevó a la división de la orden en dos ramas: conventuales y observantes (de los cuales nacieron después los capuchinos). Más tarde el movimiento interesó también a los dominicos, los carmelitas, los cartujos, etc., pero agotó su impulso innovador a comienzos del siglo XVI. || Se aplica el título de *Padres de la Observancia, Hermanos de la Observancia y Religiosos de la Observancia*, a diversas comunidades de hombres, entre las que se cuentan San Francisco, Santo Domingo y la Merced, por haber reformado sus instituciones y reglamentos no-

vísimos y restablecido en todo su vigor los estatutos primitivos de la Orden respectiva. || En algunas Órdenes religiosas se llama así al estado antiguo de ellas, a distinción de la Reforma.

Observancias. (Del lat. *observare* = mirar con atención). Prácticas prescritas por la regla y las constituciones de una orden o instituto religioso.

Observante. (Del latín *observans, observantia*). Este adjetivo, que designa a un religioso fiel a la práctica de sus observancias, se aplica también a una reforma de la orden de los frailes Menores (mediados del siglo XIV) en oposición a los "conventuales". || Dícese del religioso de ciertas familias de la Orden de San Francisco, y de esas mismas familias. Los observantes, después de formar varias ramas diferentes, fueron unificados por León XIII en 1897, con el nombre de frailes menores, sin más calificativo. || Dícese también de algunas religiones, a diferencia de las reformadas. || Religioso fiel a la práctica de sus observancias.

Obsesión. (Del lat. *obsessio, -onis* < *obsidere* = asediarse, estar asentado). Idea fija, palabra o imagen que se impone en la mente con independencia de la voluntad, por un mecanismo psicológico espontáneo. || Nombre que recibe la creencia que afirma que el demonio se apodera a veces de alguna manera de los hombres. Propiamente se utiliza para afirmar la creencia de que existe una acción con que el demonio, obrando en el cuerpo humano, veja al hombre, sea negativamente, impidiéndole el uso de las facultades; sea positivamente, causándole dolores o de una y otra manera. Esto se presenta de tres modos: 1) sitiando al hombre por fuera sin invadirle y vejándole gravemente; esto se llama *circunsesión*. 2) Entrando en el cuerpo humano y habitando en él y obrando en él turbando sus sentidos y sus miembros, atormentándole o prestándole fuerzas y facultades inusitadas; esto es lo que se llama *obsesión*. 3) Poseyendo de tal modo el cuerpo del hombre que éste no tiene libertad ninguna o casi ninguna; lo cual es una obsesión más intensa y total y se le llama *posesión*. A los hombres que padecen cualquiera de las tres se les llama *endemoniados* y *energúmenos*, que significa *operados*, porque obran como quien dice, pasivamente, por actuar otro en ellos.

Obseso. (Del lat. *obsessus, -a, -um* < *onsidere* = asediarse, estar asentado). Dícese de la persona dominada por una obsesión. || Se aplica a las personas de las que se afirma que están asediados por espíritus malignos, atormentándolos y molestándolos, pero sin que entren dentro de ellas, diferencia que caracteriza a los que se dice que están poseídos.

Obstinación. (Del lat. *obstinatio, -onis*). Cualidad del ánimo, más o menos sistematizada en el carácter individual, que se especifica tanto por la insistencia como en la persistencia en las ideas, los deseos y las acciones, no obstante los influjos diversos disuasivos que se le hagan sentir en cada caso. En perspectiva religiosa, es la resistencia habitual o constante a la acción divina.

Obtento. (Del latín: *obtentos* = poseída, ocupado). En la cancelaría, renta eclesiástica, como beneficio, curato, préstamo, canonjía, etc., que sirve de congrua.

Obtentor. (De *obtento*). Dícese del que posee un beneficio eclesiástico.

Obvención. (Del lat. *obventio* < *obvenire* = tocar como parte). Emolumento que se recibe aparte del sueldo; renumeración. || Recibía este nombre toda renta, emolumento o derecho que se cobraba sin tener el carácter de sueldo.

Ocasión. (Del lat. *ob* = delante y *cedere* = caer; *occasio* = lo que hace caer). Oportunidad, o comodidad de tiempo o lugar que se ofrece para ejecutar una cosa. Es una circunstancia exterior (persona, libro, objeto, espectáculo, danza, embriaguez, etc.) que arrastra a una persona a pecar. La *ocasión* se califica por su carácter externo y debe distinguirse de las condiciones internas del pecado (una pasión violenta y la debilidad del pecador). En la moral cristiana se distingue entre: *Ocasión próxima*; que es aquella en que puesto uno, siempre o casi siempre cae en la culpa, por lo cual en conciencia induce grave obligación de evitarla; y *Ocasión remota*, que es aquella que de suyo no induce a pecado, por lo cual no hay obligación grave de evitarla. *Buscar las ocasiones* de pecado es un pecado, aunque no se cometa el pecado efectivamente; su gravedad depende del deseo real del pecado cuya ocasión se busca, así como de la gravedad de éste.

Ocasionario. Persona que se expone y sucumbe a la ocasión de pecar. Véase: *Ocasión*.

Ocasionalismo. Doctrina según la cual los seres finitos no poseen actividad causal eficiente, sino que son meras causas ocasionales de la acción de Dios. Las criaturas son ya simples condiciones, ya instrumentos pasivos del obrar de Dios.

Ockamismo. Corriente filosófica, teológica y política, que se difundió entre los siglos XIV y XVII, inspirada en el pensamiento del filósofo franciscano Gui-

lermo de Ockam (1270-†1349-1350). Negando realidad ontológica a los universales (*universalia*), así como a los conceptos (*termini*) a favor de un llamado conceptualismo, por lo que los conceptos sustituyen a las cosas como "signos" (teoría de la suposición), la filosofía acababa por separarse de la teología y el ámbito civil del religioso.

Óculo. Ventana redonda de uso frecuente en el tímpano del frontón de las basílicas latinas y, en ocasiones, en ciertas iglesias del siglo XI.

Octapla. Biblia políglota atribuida a Orígenes y distribuida en ocho columnas.

Octava. (Del lat. *octava (dies)* = octavo (día). Uno de los nombres que se dio en los siglos III-IV al domingo, que en los tiempos patrísticos se denominaba "día primero" y también "día octavo" (en gr. *ogdóada*). || Prolongación de una festividad religiosa por un período litúrgico de ocho días; es decir, así se llaman los ocho días siguientes a una solemnidad o el día en que se cumplían; en ella también se incluye el día de la celebración de la solemnidad. Puede indicar por tanto el día que hace el número ocho después de la fiesta como toda la semana: decir "hoy es la octava de Pascua" o celebrar la octava de Pascua durante ocho días. Antiguamente eran muy numerosas y se clasificaban en *privilegiadas*, *comunes* y *simples*. || Último de los ocho días; así se dice por ejemplo: "en la octava de Navidad". || Librito en que se contiene el rezo de una octava, como la de Pentecostés, Epifanía, etc. || Existe un caso especial que se refiere a los ocho días que preceden a la celebración de la Navidad (del 17 al 23 de diciembre), cuyos días son considerados festivos y sus primeros siete se cantan las llamadas Antífonas "O" (*Véase*). || El término también se utiliza en plural: *Octavas*. Los orígenes de esta costumbre parece estar en la tradición judía que celebraban durante siete días las fiestas solemnes, por ejemplo la de las Tiendas (Lv 23,33-44) o la de la Dedicación (2 Cr 7,9 y 1Mac 4,59).

Octava cerrada. Se llama entre los eclesiásticos la que no admite, ni da lugar al rezo de otro santo o festividad alguna como la de Pentecostés.

Octavario. (Del lat. *octavarium*). Período de ocho días dedicado a la oración y a la meditación para prepararse a una fiesta religiosa o para sensibilizar a los cristianos sobre una temática importante.

Ocultismo. (Del lat. *occultus* = escondido, oculto). Término que sirve para designar el conjunto de ciencias ocultas, tales como la adivinación, la magia, el espiritismo y otras, cuyo conocimiento no se revela

más que a los iniciados. Se considera como una práctica contraria a la fe cristiana. || El término se hace común a partir de la segunda mitad del siglo XIX. Indica el conjunto de conocimientos y prácticas que tienen por objeto energías y entidades no cognoscibles ni explicables, pero que se pueden dominar con técnicas especiales por quien posea facultades superiores a las normales.

Ocurrencia. (Del lat. *currere* = correr + *ob* = delante). Se llama "ocurrencia" en liturgia a la coincidencia el mismo día de varias celebraciones o fiestas. En este caso se sigue la "tabla de precedencia de los días litúrgicos", es decir se celebra el oficio de la que ocupa lugar preferente en la tabla de los días litúrgicos, por ejemplo, cuando una feria de Cuaresma coincide con la solemnidad de san José, se celebra ésta última, y no la feria. La celebración impedida se suprime ese año. Pero cuando la celebración suprimida es una "solemnidad" (que ha "ocurrido" con otra de rango superior, por ejemplo si san José coincide con un domingo de Cuaresma o la Anunciación cae en la semana de Pascua), la solemnidad impedida se traslada al día más próximo que esté libre.

Ocurrir. En el rezo eclesiástico, caer juntamente o en el mismo día una fiesta con otra de mayor o menor clase de rito. *Véase*: Ocurrencia.

Ochavo. Dícese de un octava. || Dícese del último día de una octava. *Véase*: Ochavarrio.

Ochavarrio. Término usado de forma popular para referirse al *Octavario*. (*Véase*: Octavario, Octava; Ochavo). Se usa comúnmente para referirse a los ocho días de la muerte de alguna persona.

Ofender a Dios. Frase que vale por pecar o quebrantar los preceptos y la ley de Dios. || En sentido estricto, pecado particular de irreligión; en el sentido corriente, un aspecto de todo pecado, ya sea éste un pecado contra Dios o contra su caridad derramada en el corazón de un cristiano, ya un pecado contra la regla de la razón en la que Dios da la regla de los actos humanos. Objetivamente, la ofensa que afecta a Dios es infinita porque Dios es infinito: en justicia exige una reparación infinita y podría ser remitida por misericordia gratuita de Dios. La misericordia sobreabundante de Dios reparó también la ofensa, bajo su aspecto infinito, por el don de la vida de Jesús.

Ofensa. (Del lat. *ob* = delante + *fendere* = golpear). Daño inferido a la dignidad de una persona: Dios, un superior, un semejante. La ofensa se considera objetivamente (entonces se halla en la persona ofendida) o subjetivamente (entonces es la palabra o el acto del

ofensor). Su gravedad depende de la dignidad de la persona ofendida, con respecto al ofensor y del daño causado. || Quebrantamiento de la Ley o preceptos de Dios.

Oferente. Dícese de aquella persona que está en actitud de ofrecer.

Ofertorio. (Del latín: *offertorium*: acción de gracias < *offerre* = ofrecer). Parte de la misa, en la cual, antes de consagrar, ofrece a Dios el sacerdote la hostia y el vino del cáliz. || Se suele dar este nombre a la parte de la misa en la que se llevan al altar y se preparan los dones, pero el término no es el adecuado para ello porque lleva a confusión, ya que lo que se ofrece en la misa es el cuerpo y la sangre de Cristo, y se hace después de la consagración, por lo tanto tiene lugar después de la consagración en la eucaristía, cuando la Iglesia reunida ofrece al Padre, en el Espíritu Santo, el cuerpo y la sangre de su Hijo Jesucristo. || Antífona que dice el sacerdote antes de ofrecer la hostia y el cáliz. || **Derechos de ofertorio**, véase: Derechos de estola y pie de altar. || Himnos cantados mientras que las ofrendas son recibidas.

Oficial (eclesiástico). Título del sacerdote encargado de ejercer la jurisdicción contenciosa en una diócesis, en unión de los vicarios, éstos como delegados de los obispos. Ambos cargos no deben confundirse. El oficial es una especie de Juez eclesiástico delegado en lo contencioso por el obispo, y conoce de las causas contenciosas en las Audiencias eclesiásticas.

Oficial Mayor. Dícese del que ejerce una función efectiva en una congregación, un tribunal o un departamento de la curia romana.

Oficialidad. Jurisdicción del oficial. || Tribunal eclesiástico. || Primitivamente, la función del oficial o juez eclesiástico. Más tarde, el tribunal del oficial, por ejemplo, el local donde se reúne habitualmente este tribunal. || En sentido corriente, el organismo de la curia diocesana que, bajo la alta autoridad del oficial, desempeña la administración de la justicia eclesiástica y está formado por el conjunto de los oficiales judiciales que intervienen en los juicios: Oficial; notario, defensor del vínculo; promotor de justicia, abogado.

Oficiante. El que celebra de preste la misa y demás oficios divinos. || Dícese del que oficia en la iglesia.

Oficiar. Ayudar a cantar las misas y demás oficios divinos. || Celebrar de preste la misa y demás oficios divinos. || Celebrar o ayudar a la celebración de los actos religiosos.

Oficiero. Oficio, el acto de oficiar en la Iglesia.

Oficina conventual. Habitación de los conventos y monasterios destinada a organizar la hacienda de los mismos. En la documentación de la Edad Moderna es frecuente encontrar este término como sinónimo de arca, granero, almacén o hacienda comunitaria en general, con afirmaciones tales como "se pagará a la oficina del convento tantos reales o tantas fanegas" por un arrendamiento de tierras, los réditos de un censo, etc. || De forma genérica, se aplica el término a cualquier habitación donde se realiza una tarea, desde la sala para el trabajo común hasta la propia celda donde se reza o lee en solitario.

Oficina de las celebraciones litúrgicas del sumo Pontífice. (*Magistri Caeremoniarum Apostolicarum*). Oficina responsable de las ceremonias pontificias. Con el paso del tiempo vino a formar la Prefectura o Colegio de las Ceremonias Pontificias, con doce maestros de ceremonias (ocho efectivos y cuatro adjuntos). Asisten al sumo Pontífice en las funciones sagradas y, en circunstancias especiales, también a los cardenales (consistorios, toma de posesión del título cardenalicio, misa u otra función sagrada celebrada con especial solemnidad). Tienen la misión de preparar y dirigir las ordenaciones de los obispos y las bendiciones de los abades que tengan lugar en Roma y sean impartidas por mandato del Papa. En *Sede vacante*, los maestros de ceremonias pontificias prestan servicio en las congregaciones de los cardenales y entran en el cónclave para cumplir con sus cometidos. En virtud de su oficio son notarios; por eso redactan a todos los efectos jurídicos los documentos de las funciones en que toman parte de oficio, las actas del cónclave y el mismo acto de elección del sumo Pontífice.

Oficio. (Del lat. *opificium*, síncope de *opus*, obra, y *facere*, hacer). Designa que una persona hace su obra, su "oficio", su deber o incumbencia. || En la liturgia se llama "oficio" al ministerio o servicio de alguien en la celebración: el oficio del presidente, del diácono. || También se habla de asistir a los "oficios de la Iglesia", o a "los divinos oficios" (también "funciones de Iglesia"). En estos sentidos, es la oración de la Iglesia, el aspecto público y oficial de la plegaria cristiana. || Rezo diario al que los eclesiásticos están obligados, compuesto de maitines, laudes, y de las otras horas llamadas canónicas. En este sentido se dice más exactamente: oficio divino, oficio

canonical, oficio sagrado. || Funciones de Iglesia y más particularmente las de Semana Santa. || Su origen se fundamenta en la recomendación que se hace en la Sagrada Escritura de orar sin cesar: "Velad y no ceséis de orar". || En las expresiones: *oficio propio*, *oficio del común*, *oficio del día*, se refiere el conjunto del formulario de las horas para una fiesta determinada. || En Derecho Canónico, cargo establecido de forma estable por ley divina o eclesiástica y que implica una participación en los poderes espirituales de la Iglesia. Se dice más exactamente: oficio eclesiástico.

Oficio canonical. Dícese del Oficio divino que rezan los canónicos en un coro catedralicio. Véase: Oficio catedral.

Oficio catedral. Oficio secular, parroquial, compuesto de una oración matutina y otra vespertina, laudes y vísperas, cuya combinación con el oficio monástico, oración sálmica de las horas, dio lugar al oficio divino.

Oficio de difuntos. El que tiene destinado la Iglesia para rogar por los muertos. Esta formado por las vísperas. Maitines y Laudes de los difuntos. Se canta o reza, en todo o en parte, como oración litúrgica por los difuntos. Véase: Misa de difuntos; Exequias.

Oficio de Tinieblas. (Del lat. *Tenebrae* = oscuridad). Nombre que recibía una costumbre que se realizaba cuando se rezaba o cantaba por la mañana del Jueves, Viernes y Sábado santos los Maitines y los Laudes, en la que se apagaban gradualmente quince velas colocadas en un candelero triangular, de cera amarilla y corriente, en señal de tristeza y duelo, que se van apagando sucesivamente después de cada salmo como símbolo de que Jesucristo desaparece durante algún tiempo de entre los hombres, con excepción del último, que se coloca detrás del altar, dejando la iglesia a oscuras en recuerdo de las tinieblas que cubrieron la tierra cuando murió permaneciendo en la tumba, de la que saldrá radiante de luz y de gloria. Después, mientras se canta el *Benedictus* se apagan también las seis velas del altar. Al terminar el Oficio divino se hace ruido, golpeando los libros y los bancos o el suelo, hasta que se saca de nuevo la vela blanca que estaba escondida y que significa la persona de Cristo que murió, pero no fue desamparado de la divinidad y resucitó. Antiguamente se celebraba durante la noche. Había, pues, que encender luces, pero como este oficio es muy largo, a medida que se acercaba el día se iban apagando luminarias. En recuerdo de esta

antigua costumbre se da al oficio el nombre de Tinieblas.

Oficio del día. Dícese de aquel que corresponde al calendario litúrgico.

Oficio divino. Antiguo nombre para referirse al oficio de las Horas (actualmente se le llama "Liturgia de las Horas"). Designa la oración oficial de la Iglesia a través de la cual los cristianos santifican la jornada entera. Desde la perspectiva teológica de la Iglesia, el *oficio divino* es una serie de oraciones que la Iglesia ha juzgado útil establecer, en sucesión regular y en horas determinadas, mediante la cual el fiel cristiano se asocia a la oración continua de los elegidos. Se considera como la mejor de las oraciones, la oración perfecta, puesto que es una participación en la alabanza que los bienaventurados dirigen a Dios. Por medio del *oficio divino*, la Iglesia militante, unida a los santos de la Iglesia triunfante y a los de la Iglesia paciente, ruega con su Señor. En definitiva, el *oficio divino*, es la oración oficial de la Iglesia, oración que incumbe principalmente a sus ministros y a los que han sido consagrados de una manera especial como los monjes y religiosos. Es obligatorio para los clérigos, cuyo primer cometido cuando están vinculados a una iglesia es asegurar la oración en nombre del pueblo. || Con clara influencia de la tradición judía, la primitiva comunidad cristiana comenzó a reunirse para orar, naciendo las bases y las formas de la oración eclesial: una oración de alabanza por la mañana y por la tarde, y también una oración nocturna, una celebración de la vigilia. Tertuliano, e Hippólito de Roma atestiguan las dos horas cardinales, es decir, Laudes y Vísperas. A éstas, se añadieron otras horas diurnas y nocturnas, así surgieron prima, tercia, sexta, nona, completas y maitines. || Libro oficial de oración de la iglesia catedral y de aquellas parroquias dotadas de suficientes presbíteros, en cuyas funciones religiosas principales tenía que intervenir también el pueblo. || Después de diferentes reformas surgió el *Breviarium Romanum*, que en 1568 Pío V prescribió como obligatorio para toda la Iglesia latina de Occidente. || Al rezo del oficio divino, además de monjes y religiosos, estaban obligados todos aquellos que hubieran recibido órdenes mayores (subdiáconos, diáconos y presbíteros), así como los beneficiados.

Oficio doble. Se llama así al oficio de determinados días. Antiguamente existía un oficio intermedio entre el doble y el simple, llamado *semidoble*. Como se puede ver, es un antiguo grado atribuido a ciertas fiestas; indicaba el grado de la fiesta litúrgica. El nombre tiene dos explicaciones: 1) Ciertos oficios eran en otro tiempo realmente dobles. Se recitaba en ellos el oficio de la Feria y el del Misterio o del San-

to. ii) En otros, dos coristas entonaban los salmos y repetían (duplicaban) las antífonas; es decir, al oficio aniversario de un santo se añadía al oficio del día. En los días en que hay que celebrar misa de oficio doble, el calendario indica: *duplex*. Cuando en el calendario se ve la palabra *simplex*, se dice la misa del oficio simple. Durante toda la Edad Media y en los tiempos modernos se justificaba el término por el hecho de que en las horas principales del oficio se duplicaban las antífonas de los salmos, recitándose enteras antes y después de cada salmo, mientras que en los oficios *semidobles* y *simples* sólo se rezaban enteras una vez después del salmo. El rito doble comprendía a su vez cuatro grados: primera clase, segunda clase, doble mayor y doble menor. || Oficio que se reza en las fiestas graves; los dos primeros, a su vez, se llamaban *clásicos*; los otros, *infraclásicos*.

Oficio eclesiástico. Es cualquier cargo (*munus*), constituido establemente por disposición divina o eclesiástica, que haya de ejercerse para un fin espiritual. La nota característica de la estabilidad, según la cual se concibe que el oficio preexista al titular que lo obtiene, y prosigue cuando el titular lo pierde, excluye que un cargo meramente pasajero pueda considerarse oficio eclesiástico. El oficio puede ser considerado bajo dos aspectos: *objetivo*, como el conjunto de las funciones que lo integran, esto es, los derechos y los deberes que le son inherentes; por ejemplo, el oficio eclesiástico del juez, que comprende el conocimiento autorizado de los hechos, necesario para adquirir certeza de los mismos, y el derecho de decidir cómo debe aplicarse la ley al caso en cuestión; *subjetivo*, cuando se refiere propiamente al ejercicio de las funciones por parte del mismo titular, que puede ser una persona física o jurídica.

Oficio mayor. Dícese del Oficio divino a cuyo rezo están obligados todos los clérigos, así como los religiosos.

Oficio nocturno. Véase: Nocturno.

Oficio Parvo. Es un Oficio Divino simplificado. Es el que la Iglesia ha establecido en honra y alabanza de la Virgen María, semejante al cotidiano de los eclesiásticos. || Desde el siglo X, para poner al alcance de los fieles este rezo, se les ofreció un rezo más corto, en plan devocional, en honor de la Trinidad, o de la Santa Cruz, o de los Santos, y a partir del siglo XII sobre todo en honor de la Virgen María. || En muchas ocasiones cuando se refiere el término "oficio parvo" se hace en relación al que la Iglesia ha establecido en honra y alabanza de la Virgen, semejante al cotidiano de los eclesiásticos; es decir, es una devoción mariana a imitación del Oficio divino pero

más breve; en este sentido se le conoce en latín como *Officium B. Mariae*. || Se diferencia también del Oficio Divino en que los salmos de las horas y Completas son diferentes, y los Maitines no tienen más que un Nocturno. Se dice "parvo" o pequeño por oposición al oficio propiamente dicho, mucho más extenso, que varía cada día, y constituye propiamente el breviario y es obligatorio para los clérigos ordenados "in sacris".

Oficio pontifical. Dícese del que preside el obispo o que se celebra con los mismos ritos que el presidido por el obispo.

Oficio sagrado. Véase: Oficio divino.

Oficio votivo. Oficio en honor de un santo o de un misterio cuya fiesta no cae el día en que se reza.

Oficionario. Libro en que se contiene el oficio canónico.

Oficios. Son las funciones solemnes pertenecientes al altar, o al coro.

Oficios claustrales. Oficios interiores de las antiguas abadías: mayordomo, limosnero, enfermero, cillerero y sacristán.

Oficios, Derechos de. Véase: Derechos de estola y pie de altar.

Ofrecer. (Del lat. *offerescere* < *ob* + *ferre*) Dedicar o consagrar a Dios o a un santo la obra buena que se hace; un objeto piadoso o símbolo de gratitud, y también el daño que se recibe o padece, sufriendo resignadamente como en descuento de culpas cometidas y como testimonio de amor y respeto a la divinidad. || Dar una limosna, dedicándole a Dios en la misa o en otras funciones eclesiásticas.

Ofrenda(s). (Del lat. *offerenda* = las cosas que se han de ofrecer). En el lenguaje religioso, en sentido lato, es todo aquello que se ofrece a Dios o a los santos, para implorar su auxilio o una cosa que se desea y también para cumplir con un voto u obligación. || Se refiere sobre todo al pan, al vino y otras cosas que llevan los fieles a la Iglesia por sufragio a los difuntos al tiempo de la misa y en otras ocasiones. || Lo que se da en algunos pueblos al tiempo de los entierros, para la manutención de los ministros de la iglesia. || Ofrecimiento de dinero que se da a los sacerdotes pobres cuando celebran la primera misa, para lo cual convida el padrino a sus conocidos; y así se solía decir al tiempo de la citación, si hay o no ofrenda. || En litur-

gia -como acepción principal- son el pan y el vino que se presentan al altar para la eucaristía en el momento de la presentación de las ofrendas para ser consagrados. || También se utiliza para referir a otros dones que se presentan en el mismo momento con distintos fines: para los pobres o para la iglesia. La *ofrenda* se inspiró en la gratitud de los hombres a los beneficios recibidos de Dios y en la caridad hacia los pobres. Las ofrendas también se hacían *in articulo mortis*, en forma de mandas piadosas y con fines determinados, y a menudo en sufragio del alma del finado donante; siendo costumbre publicar *in voce* en las iglesias los nombres de los donantes y además consignarlos en los dípticos sagrados. La tibieza con que se miraba el cumplimiento de este deber que la Iglesia primitiva quiso que fuese casi meramente moral pero preceptivo, impulsó a los Concilios a hacerle más obligatorio, y de aquí que el celebrado en Roma el año 1059 mandase que se separase de la comunión a los que dejaran de pagarla a la Iglesia, invocando palabras de Moisés que dijo no quería Dios que se presentasen los fieles con las manos vacías. El Concilio de Burdeos llegó luego a privar de sepultura sagrada a los que en las festividades solemnes no pagaban las ofrendas ordinarias y no contribuían al sostenimiento del culto. En el de Chateau-Gontier se excomulgó a los que trataban de que los fieles no continuaran haciendo las ofrendas que la devoción o las costumbres habían establecido. La costumbre se extendió a hacer ofrendas con el carácter de penitencia por los pecados y crímenes cometidos, lo que tal vez se autorizó y puso en uso por algunos confesores para los que estaban impedidos de hacer otras mortificaciones por vía de penitencia, y en compensación de los males se les impuso como deber el de ofrendar ciertas limosnas, costumbre que por primera vez aparece conformada en el Pontificado de Gelasio II, que autorizó al arzobispo de Zaragoza para imponer esta clase de penitencias, las cuales se hicieron muy comunes durante los siglos XI, XII y XIII, llegándose hasta determinar las cantidades, lo que dio por resultado lamentables abusos.

Ofrenda de las mujeres paridas. Véase: Derechos de estola y pie de altar.

Ofrendar. Ofrecer algo a Dios como medio para implorar su ayuda o para agradecer algún beneficio. || Aportar bienes o dinero para un fin, generalmente debido a un impulso generoso o afectuoso.

Ofrendero. Así se llamaba el clérigo encargado de presentar ante el altar las ofrendas de los fieles.

Ogdòada. Es una palabra griega que significa "octava de días", que se utilizaba en los tiempos patrísticos

para referirse al domingo cristiano, que a la vez es "día primero" y "día octavo", subrayando con este segundo nombre su marcha dinámica hacia la escatología, porque cada día octavo supera la "semana" de siete. Desde esta óptica es la semana de ocho días. Símbolo de eternidad, porque el número ocho trasciende la semana e indica el día escatológico. Además, el octavo día que sigue el séptimo (= sábado) es el domingo, día de la resurrección del Señor (1 Ts 5,2-10). Por la relación existente entre la resurrección del Señor en el octavo día y la celebración del bautismo, muchos baptisterios antiguos son octogonales (por ejemplo, el de san Juan de Letrán, el de Santa Sofía en Constantinopla).

Oír de confesión. Frase usada para referirse al ejercicio del ministerio de confesar. Así se dice: *quiero un padre para que me oyese de penitencia.* Véase: Penitencia, Sacramento de la; Confesión; Confesor.

Oír de penitencia. Oír de confesión.

Oír misa. Forma habitual de expresar que se asiste a misa, es decir, que se participa en el acto eucarístico. La expresión probablemente provenga que antiguamente el sacerdote oficiaba la misa de espalda a los fieles y éstos, en muchos casos, se limitaban a escuchar las oraciones que decía en latín. Era costumbre también que los hombres y las mujeres se sentaran en bancos diferentes: los hombres en el lado denominado "del evangelio" y las mujeres en el lado denominado "de la epístola".

Ojo. En arte cristiano, emblema de la Providencia. Los siete ojos del Apocalipsis son los siete espíritus de Dios. El ojo de Dios en un triángulo representa la divinidad. Atributo de Santa Lucía, como símbolo, no de su martirio, sino del significado de su nombre; también es el atributo de santa Otilia.

Olear. Dar a un enfermo el sacramento de la extremaunción. Véase: Óleo de los enfermos; Santo óleo.

Óleo de catecúmenos. Como su nombre lo indica, es un aceite que sirve para ungir a los catecúmenos o candidatos a recibir el bautismo. Es bendecido por el obispo en la Misa Crismal (Jueves santo por la mañana). La unción de los catecúmenos con ese óleo forma parte de los ritos preparatorios del bautismo y es seguida por la liturgia del sacramento. Su uso y el rito en que se le emplea, tiene los significados de toda unción.

Óleo de los enfermos. Aceite de oliva bendecido expresamente para que sirva en el sacramento de la unción de los enfermos (extremaunción) y es bendecido por el obispo en la Misa Crismal del Jueves Santo. Véase: Santo óleo; Olear.

Óleos. (Del lat. *oleum* y del gr. *elaion*, aceite). El aceite, por sus propiedades naturales, ha sido utilizado para simbolizar con bastante espontaneidad la paz, el alimento, la suavidad, la alegría, la salud y la fuerza. Por eso se empleó en la Biblia para expresar la fuerza de Dios y la curación del mal. Por esa razón los óleos son un elemento importante en varios sacramentos, y son la materia para diversas unciones, más o menos centrales. || Nombre que reciben los tres óleos que el obispo bendice en la Misa Crismal del Jueves Santo celebrada por la mañana. De acuerdo con la finalidad a que se destina, se realizan distintas bendiciones: el Crisma que sirve para la ceremonia inmediatamente al rito esencial del bautismo, para la confirmación y en la consagración de los obispos; asimismo para la consagración de los cálices y altares e iglesias; el Óleo de los catecúmenos que suele emplearse en el bautismo y en las Órdenes sagradas y el Óleo de los enfermos para la extremaunción. || Aceite consagrado. || Véase: Santos óleos; Vasos de los óleos.

Oliera (La santa). Recipientes donde se guardan los santos óleos (Véase: Vasos de los óleos). Se recomienda que sean de plata o, al menos, de estaño; deben cerrar herméticamente, y en su cuerpo (no en la tapa) llevan grabadas grandes letras mayúsculas indicando claramente su contenido. Dichos recipientes varían de capacidad según las necesidades, y oscilan entre las grandes ánforas para la bendición solemne de los santos óleos en las catedrales, hasta los diminutos vasos cilíndricos, de dos o tres centímetros de altura, reservados para el uso corriente de las parroquias. Las olieras destinadas a los santos óleos reciben una bendición especial antes de su empleo. || Vaso en que se guarda el Crisma.

Olivo. Junto con la vid y la higuera forma el trío frutal característico de la flora bíblica. En la escritura se le utiliza como símbolo de justicia y sabiduría (Sal 52,10; Sir 24,14. 19-23; Ap 11,4) Sus frutos son celebrados y su aceite tiene funciones religiosas y profanas notables. Su verdor es señal de lozanía y perseverancia (Sal 52,10), gallardía y belleza (Sir 24,14), de figuras mesiánicas misteriosas (Za 4,2-14; Ap 11,4) y de la bendición divina en forma de prole abundante (Sal 128,3). Una colina al oriente de Jerusalén, relacionada con la agonía, oración y detención de Jesús

antes de su pasión, llamada "Monte de los Olivos" evoca uno de los momentos más trágicos en la vida de Jesús (Mc 11,1; 14,32-52). En la tradición judeocristiana: Símbolo de la paz. Noé supo el término de la inundación del Diluvio por la rama de olivo que le llevó una paloma (Gn 8,11), el término de la inundación equivalía a la cesación de la cólera divina, que dejaba de castigar a la humanidad culpable. En la antigüedad bíblica era también símbolo de prosperidad, pues proporcionaba aceite. || En la iconografía cristiana el olivo simboliza el fruto de la Iglesia, la fe de los justos; la paz. La paloma con un ramo de olivo representa las almas de los fieles que parten en paz. El arcángel Gabriel lleva en ocasiones un ramo de olivo en escenas de la Anunciación.

Olor. (Del lat. *olor*). Utilizado en forma figurada: fama, opinión, reputación. Así se dice, por ejemplo, "murió en olor de santidad".

Ombrellino. Es una especie de parasol de seda blanca, sustituye al palio para transportar el Santo Sacramento de un altar a otro, para llevar el viático a los enfermos.

Omnipotencia. (De lat. *omnipotentia* < *omnis* = todo + *potencia* = potencia). Atributo que, en la fe cristiana, expresa la perfección del poder creador y redentor de Dios. Dios puede realizar todo, salvo lo que implica contradicción, porque eso sería imperfección.

Omnipresencia. (Del lat. *omnis* = todo + *presencia*) Atributo que manifiesta la presencia salvífica de Dios para con todas las criaturas y en todo lugar, aun siendo completamente distinto de la naturaleza y absolutamente trascendente.

Omnisapiente. Véase: Omnisciencia.

Omnisciencia. (De lat. *omnis* = todo + *ciencia*). Atributo que indica que Dios posee un conocimiento total e ilimitado de todo, por cuando a su perfección absoluta repugna la posibilidad de una ignorancia incluso mínima; es decir, nada se sustrae ni puede sustraerse al saber de Dios. || En la iconografía se representa la omnisciencia mediante un "ojo"; así el triángulo con un ojo en el centro es "el ojo que todo lo ve", la omnisciencia y la omnipresencia.

Onomástico. (Del gr. *onomastikos* = apto para denominar). Día en el que la Iglesia festeja el santo cuyo nombre se lleva. Popularmente se dice: *celebrar el día de mi santo*.

Onanismo. (De *Onán*). Acto sexual que se realiza sin la intervención de otra persona, en el que, en lugar del

contacto y la fricción de los genitales masculino y femenino, como ocurre en el coito, el hombre llega a la eyaculación mediante maniobras manuales, y la mujer provoca el orgasmo con ayuda de las manos o de un objeto cualquiera. || Práctica antinatural que consiste en interrumpir el coito, con el fin de impedir que la mujer quede fecundada. || Pecado que consiste en usar del matrimonio evitando por medios ilícitos tener hijos. El nombre viene de Onam, hijo de Judá que, habiendo contraído matrimonio por la ley del Levirato con la viuda de su hermano, usó del matrimonio evitando con malicia tener hijos, por lo cual Dios lo castigó con la muerte (Cf. Gn 38,6-11).

Ontologismo. El término indica las corrientes filosóficas que proponen el conocimiento inmediato, intuitivo de Dios como base de todo conocimiento de los seres, en cuanto opinan que todo ser no es más que una comunicación del ser divino. Fue formulado por Rosmini y Gioberti (creador del término); su precedente más claro fue Malebranche. El ontologismo, aceptado por algunos teólogos franceses, suizos y belgas, fue condenado por el Santo Oficio en 1861.

Oposición. Concurso de los pretendientes a un oficio, cargo, prebenda, en que han de demostrar su idoneidad para el desempeño del mismo.

Viernes 15 de noviembre [1658] se dio principio en la catedral a las lecciones de oposición a las canonjías, penitenciaría y de escritura, por muerte del Dr. Pedro Mejía de León, y del Dr. Marcos de Oportu: asistió el arzobispo y cabildo, y todas las religiones; fueron opositores de la penitenciaría, los doctores don Francisco de Siles, racionero entero de la catedral, Juan Osorio, cura de la Santa Veracruz, don Alonso Ortiz de Ora, provisor actual de este arzobispado, don Miguel de Ibarra, mayordomo de San Juan de Letrán, Bernardo de Quezada, cura de noche de la catedral, Juan Cano, canónigo doctoral de Michoacán, Matías de Santillana, beneficiado de Tenango en este arzobispado, Bartolomé Díaz de Ocampo, Juan de Vidal, beneficiado de... Juan Buitrón, don José de Salazar Barahona, natural de la Puebla de los Ángeles, todos los cuales leyeron lecciones en la catedral de veinticuatro horas; y predicaron los teólogos estando presentes el arzobispo, cabildo y religiones. [Gregorio M. de Guijo, *Diario 1648-1664*, tomo 2, pág. 109-110. México, Porrúa, 1952].

Oposición al matrimonio. El acto que tiene por objeto impedir que se celebrara o que surta efectos un matrimonio, por existir impedimento u otra causa legal que le invalide.

Opus Dei. Expresión latina que significa “obra de dios” o “servicio de Dios”. Según la *Regla* de San Benito (cap. 43), en los ambientes monásticos, especialmente benedictinos, se llama así al oficio divino, considerado como *dominicum servitium* (servicio de Dios).

Opus operatum. Locución latina que indica que los sacramentos confieren gracia por sí mismos, independientemente de la intención de la persona que administra dicho sacramento. Para referirse a la intención del administrador del sacramento se usa la frase *ex opere operantes*. Esta frase está en uso desde el siglo XIII. El Concilio de Trento la adoptó oficialmente para significar el carácter objetivo de los sacramentos como fuentes de gracia, oponiéndose así al subjetivismo de los reformistas. Véase: *Ex opere operato / Ex opere operantes*.

Ora et labora. Locución latina equivalente a “reza y trabaja”. Es el lema de los monjes benedictinos, que sintetiza su ideal de vida, en la que está presente la oración (*opus Dei*) y el trabajo (*opus manuum*), considerado como medio para vencer al “enemigo del alma”.

Oración. (Del lat. *oratio* = palabra, discurso, súplica). Concepto y tema polivalente para expresar la piedad en sus varias formas de petición, impetración, alabanza, acción de gracias, solicitud de perdón, arrepentimiento, confesión de pecados, queja y adoración. Tradicionalmente se le ha concebido como unión con Dios, elevación hacia Él o bien como un diálogo con Él. Genéricamente, es la actitud y el gesto de fe y confianza que sale del corazón, y que, frecuentemente, se traduce en palabras individuales o comunitarias, privadas o públicas, acompañadas de gestos rituales o solas, con que se habla a Dios Padre, como creador, o a Cristo como redentor. Si en la devoción se conjuga un sentimiento de afecto y una tendencia hacia Dios, en la oración se unen culto, alabanza, acción de gracias, arrepentimiento, impetración, petición, propiciación e intercesión. Tomás de Aquino deriva la oración de la virtud de religión y la vincula a la devoción en sus actos interiores, que son sus actos principales, mientras que pone entre sus actos exteriores la adoración. La oración tiene cuatro objetos: adoración, acción de gracias, perdón de los pecados y petición de bienes espirituales y temporales. Las diferentes maneras de rezar son la oración mental y vocal; oración libre y oración compuesta, oración pública y oración privada: la oración en común es la que todos los ministros de la Iglesia ofrecen a Dios en nombre de todo el pueblo fiel. || Súplica, ruego que se hace a Dios y a los santos. || Elevación de la mente a Dios para alabarle o pedirle mercedes. || En la misa, depre-

cación particular que empieza o se distingue con la voz *Oremus* (Oremos) e incluye la conmemoración del santo o de la festividad del día. || Hora de las oraciones. || Utilizado el término en plural, primera parte de la doctrina cristiana que se enseña a los niños, y es el padrenuestro, el avemaría, etc.

Oración de ciego. Composición poética y religiosa que de memoria saben los ciegos, y dicen o cantan por las calles para obtener limosna.

Oración de contemplación. Oración caracterizada por el predominio de la simple mirada, de la visión simple y afectuosa. Se distingue de la meditación, de la oración discursiva, de la oración afectiva (caracterizada por la multiplicidad de los actos de afecto), que son medios o preparaciones para la contemplación.

Oración de impetración. Oración de petición, o que trata de obtener algo mediante mera petición.

Oración de intercesión. Oración de alguien que todavía vive a favor de otro, o de un bienaventurado en el cielo a favor de la Iglesia militante.

Oración de los agonizantes. Son las oraciones contenidas en el Ritual, con las que recomienda el sacerdote el alma del moribundo a Dios. El sacerdote, revestido de sobrepelliz y estola morada, rocía al enfermo y a los asistentes, da a besar el crucifijo al moribundo, recita unas breves letanías y varias oraciones, entre las cuales hay que citar la *Proficiscere, anima christiana* (Salid, alma cristiana). Dichas oraciones se designan con el nombre de *Ordo commendationis animae*. Encuentranse ciertas oraciones aisladas, destinadas a este momento importante, en los documentos antiguos, por ejemplo, en el *Antifonario* de san Gregorio el Grande; la oración *Subvenite, Sancti Dei, occurrere angeli domini*. En los *Eucologios* de muchas diócesis, y en general en todos los *Eucologios*, se encuentran una recopilación escogida de preces sobre este asunto. Véase: Recomendación del alma.

Oración de quietud. Tipo de oración que consiste en no pensar, no imaginar, en suspender y sumergir la mente en Dios. Es una práctica afectiva y voluntarista, en la línea neoplatónica del Pseudo Dionisio, que en la primera mitad del siglo XVI muchos espirituales españoles entusiasmados con las ideas erasmianas compartieron con alumbrados y otros seguidores de la devotio moderna. Su utilización continuó en el siglo XIII Hugo de Balma y, posteriormente, la escuela franciscana bajo medieval hasta Bernardino de Laredo y Francisco de Osuna.

Oración de simplicidad. Oración de simple mirada o de simple presencia de Dios, de recogimiento activo, contemplación de adquirida. Es una forma de oración en la que las consideraciones y los afectos tienen a simplificarse y a ser sustituidos por una simple mirada intuitiva de la inteligencia, acompañada de un solo y mismo afecto.

Oración del Huerto. Pasaje evangélico en que Jesús, plenamente consciente de la Pasión que le aguarda, se prepara a afrontarla (Mt 26,36-46; Mc 14,32-42; Lc 22,40-46).

Oración del Señor. Nombre con se conoce también a la oración del "Padre Nuestro", por haber sido Jesús quien la enseñó a sus apóstoles cuando le piden que los enseñe a orar (Mt 6,9-13; Lc 11,2-4).

Oración dominical (*Oratio dominica* = oración del Señor). Título que recibe el *Padrenuestro*, por haber sido enseñado por el Señor. Toma ese nombre de latín *oratio dominica* con que la nombra la Iglesia.

Oración fúnebre. Parte de la oratoria sagrada que se asemeja al panegírico; la pronuncia el sacerdote, en la iglesia misma, en el curso de la ceremonia fúnebre. De la vida de la persona en cuestión se extraen enseñanzas morales.

Oración jaculatoria. Breve y vigoroso movimiento del alma hacia Dios en una oración interna o externa de algunas palabras.

Oración mental. Dícese del recogimiento interior del alma, que eleva la mente a Dios meditando en Él.

Oración sacerdotal. Designación de la oración con que Jesús concluye sus discursos en la última cena (Jn 17).

Oración universal. Conjunto de diez invitatorios y oraciones por todas las grandes intenciones de la Iglesia, que, cantadas después del Evangelio de la Pasión de Cristo en el rito romano del Viernes Santo, acaban el oficio de las lecturas antes de la entrada de la cruz

Oración vocal. Deprecación que se hace a Dios con palabras.

Oracional. Libro que contiene oraciones en general. || También se le llama así al Libro que contiene las oraciones para el Oficio Divino (o liturgia de las Horas). Al primero también se le da el nombre de devocionario o libro de oraciones.

Oraciones presidenciales. Son las oraciones reservadas al sacerdote celebrante, a saber, la plegaria eucarística, la colecta, la oración sobre las ofrendas y la oración después de la comunión. También se les llama *oraciones de la misa*.

Oraciones solemnes. Conjunto de diez invitatorios y oraciones por todas las grandes intenciones de la Iglesia, que, cantadas después del Evangelio de la Pasión de Cristo en el rito romano del Viernes Santo, acaban el oficio de las lecturas antes de la entrada de la cruz.

Oráculo. (Del lat. *oraculum*). Una sentencia que manifiesta la voluntad de Dios al hombre. En el Antiguo Testamento era una de las principales funciones del sacerdote en las primeras épocas. En los profetas toma a menudo el nombre preciso de oráculo un enunciado, que puede ser de diversas clases: a) de salvación, anuncio de liberación de parte de Dios, normalmente incluye la fórmula “no temas”; b) contra las naciones paganas, anuncio de castigo. En general se llama *oráculo* a la respuesta de Dios al hombre que consulta.

Orantes. (Del lat. *Oranti*). Nombre que designa a ciertas representaciones de figuras masculinas o femeninas, en especial en las catacumbas, en actitud de orar con las manos levantadas hacia el cielo. || Es la actitud que adopta el sacerdote al leer el prefacio en la misa

Orar. (Del lat. *orare*, -os, *oris* = boca). Hacer oración a Dios, vocal o mentalmente.

Orario (Del lat. *orarium*, -ora = fimbria). Banda que los antiguos romanos se ponían en el cuello y cuyas puntas bajaban por el pecho. Es el origen de la estola. || Dícese de la estola grande que usa el Papa. || Cenefa de una vestidura eclesiástica.

Orate Frates. (En lat. “Oren hermanos”). Invitación a la oración que dirige el celebrante a la asamblea antes de la oración sobre las ofrendas. Existe desde el siglo VIII. Con tal invitación, el celebrante expresa su indignidad y solicita la solidaridad en la oración de la asamblea para que la eucaristía se realice como Dios quiere. La asamblea responde con una invocación a Dios en que solicita piedad para el ministro, la alabanza y la gloria de Dios, y el bien de sí misma y de toda la Iglesia.

Oratio fidelium. (En lat. = oración de los fieles). Es la respuesta de la asamblea orante a su Dios como respuesta a la Palabra que le ha sido proclamada. Se

práctico hasta el siglo V y luego desapareció al ser incluida al principio de la misa la *deprectio Gelasii*. Su nombre deriva de la costumbre de despedir a los catecúmenos antes del ofertorio y, con ella, se iniciaba propiamente la liturgia eucarística de los fieles. La única oración de los fieles que perduró en la liturgia latina era la solemne “oración universal” que se tenía sólo el Viernes Santo. También suele llamarsele: “*oración común*” y “*oración universal*”.

Oratio super oblata. Oración sobre las ofrendas, antes del prefacio. Antiguamente se llamaba *secretata*.

Oratio super populum. Antiquísima oración de bendición y de despedida, que se conservó en el rito romano sólo en el tiempo de cuaresma.

Oratorianos (Sacerdotes del Oratorio). Congregación clerical fundada por san Felipe Neri en 1522 y aprobada por Gregorio XIII en 1575 (*Instituto del Oratorio de san Felipe Neri*). Paulo V confirmó en 1612 sus constituciones con la bula *Christi fidelium*. Toma el nombre del “oratorio”, en el que Felipe y sus amigos se reunían para orar. Las actividades de la congregación se encaminan a la santificación de los sacerdotes y a que éstos cumplan todos los ministerios sacerdotales. Una congregación análoga (*Oratorio de Jesús y de María Inmaculada*) fue fundada en París, como sociedad sacerdotal, en 1611, por el cardenal Pierre de Bérulle. (Véase: Oratorio).

Oratorio (*Congregación del Oratorio de Jesús y de María Inmaculada*). En 1611, el cardenal Pierre de Bérulle fundó una congregación de sacerdotes cuya misión era difundir por todas partes las enseñanzas de Jesús. Entre sus propósitos estaba la restauración y glorificación del sacerdocio católico, desgastado y desprestigiado tras los siglos. La bula de Pablo V del 10 de mayo de 1613 señala a los sacerdotes del Oratorio, “como primer y principal objeto, aspirar íntegramente a la perfección del estado sacerdotal”. Así, la idea básica del padre Berulle era rehabilitar el estado sacerdotal; el fondo de su doctrina se cifra en la mayor humildad ante la grandeza de Dios. Fue el Oratorio el que tomó la iniciativa de celebrar diariamente la misa, de practicar todos los años un retiro espiritual de una semana de duración y un recogimiento mensual, así como el examen diario de conciencia acerca de un misterio de Jesús

Oratorio. (Del lat. *oratorius*). Lugar o edificio de culto privado o semipúblico. || Lugar destinado al culto divino, con licencia del Ordinario, en beneficio de una comunidad o grupo de fieles que acuden allí, al cual también pueden acceder otros fieles, con el

consentimiento del superior competente. Es un lugar normalmente más reducido que una iglesia, que puede estar incluso en el interior de otro edificio (casa, colegio, hospital). El oratorio no tiene el carácter público de las iglesias, las cuales admiten a toda clase de fieles y a cualquier hora del día. Para dedicarse al culto, el oratorio requiere una consagración o bendición solemne. Se llama oratorio semipúblico al que está destinado a una comunidad o grupo de personas y no admite más público que éste. Ciertos oratorios de casas particulares para el uso exclusivo de la familia no están sometidos a la previa autorización del ordinario; para éstos, la bendición simple es suficiente. || También recibe este nombre el "coro" de los clérigos en la iglesia conventual. || Palco o tribuna reservado permanentemente en una iglesia a dignatarios. || Drama musical de tema religioso.

Ordalla / Juicio de Dios. Acto de remitir a Dios el juicio sobre una persona o un asunto sometiéndolo a una prueba o mediante las suertes (1 Re 17,20-40). En la Edad Media se introdujo la costumbre de recurrir a Dios mediante las ordallas para muchos asuntos. Así, el modo de probar la inocencia podía ser que el presunto culpable caminara sobre barras de hierro incandescentes, o arrojarlo a un estanque maniatado. Si salía sin heridas o flotaba era tenido por inocente, en caso contrario, se le consideraba culpable.

Orden. (Del lat. *ordo* = orden, grado, grupo especial de la sociedad). Inicialmente fue el nombre genérico de un grupo de personas en la sociedad y cultura romanas que realizaban alguna actividad para la colectividad. De ahí pasó a la Iglesia y se aplicó a los miembros de la clerecía (orden de los obispos, de los presbíteros y de los diáconos), y, finalmente, a las antiguas corporaciones e instituciones religiosas, cuyos miembros se comprometían a llevar vida cristiana ejemplar y ascética (con votos y promesas especiales: Agustinos, Benedictinos...). El título se amplió también a otros institutos religiosos del tardo Medievo y Renacimiento. || Sacramento que significa la consagración de un miembro de la Iglesia a servir a la comunidad cristiana y presidir la eucaristía. Este sacramento se estructura en siete órdenes: el de los sacerdotes o presbíteros, cuyo oficio es santificar las cosas y administrar los sacramentos; diáconos, que sirven a los obispos y sacerdotes; subdiáconos, cuyo oficio es servir al diácono en el altar; acólitos, que acompañan y sirven a los que tienen órdenes mayores en el altar; exorcista que invocan el nombre de Dios sobre los catecúmenos y sobre los bautizados; lectores y ostiarios (porteros). Las tres primeras son órdenes mayores y las cuatro restantes órdenes menores. Véase: Ordenación; Orden, Sacramento del. || Instituto religioso

aprobado por el papa y cuyos individuos viven bajo las reglas establecidas por el fundador o por sus reformadores. (Véase: Órdenes religiosas). || El término también se utiliza para referirse a los coros angélicos, que componen un orden.

Orden de Alcántara. Orden militar española que tuvo como origen una cofradía de caballeros defensora de la villa de Pereiro, cercana a Ciudad Rodrigo, en cuya iglesia de San Julián comenzaron a reunirse, adoptando su nombre. Más adelante Alfonso IX les otorgó la ciudad de Alcántara, donde establecieron la casa madre, conociéndose desde entonces por Orden de Alcántara. La fecha de fundación no se sabe con exactitud, ya que algunos autores la fijan en 1156 pero parece mucho más probable que se produjese diez años después. Fernando II de León, en 1176, les dio privilegio real para instituirse y una bula papal de Alejandro III (29 de diciembre de 1177) se encargó de confirmarlo. Hasta el 1183 estuvieron sujetos a la obediencia del maestre de Calatrava; a partir de esta fecha, León III les concedió jurisdicción exenta y un maestre con los mismos derechos y privilegios de las restantes órdenes con las que compartían la regla cisterciense y su estructura: gran Maestre, elegido por los caballeros reunidos en capítulo, comendador mayor, priores, comendadores, etc. Desde el siglo XII y hasta el final de la Reconquista tomaron parte muy activa en la guerra contra los musulmanes.

Orden de Calatrava. Orden religiosa española fundada durante la Reconquista. La Fortaleza de Calatrava, situada a orillas del Guadiana, fue pieza fundamental en el sistema militar del reino castellano, por lo que desde su conquista se confió su defensa a la Orden del Temple. Tan pronto como se demostró que Calatrava era poco rentable para los intereses económicos de la Orden, a causa de los continuos ataques de los musulmanes, los Templarios decidieron abandonar la plaza en 1158; entonces Sancho III cedió ésta al abad cisterciense de Fitero, Raimundo Serrat (San Raimundo de Fitero), y se encargaron de su defensa éste y el monje Diego Velázquez, bajo cuya dirección se defendió militarmente la plaza y se fundó la Orden militar de Calatrava (1158), integrada en sus comienzos por los monjes cistercienses precedentes de Fitero y por caballeros. A pesar de la escisión surgida a raíz de la muerte de Raimundo y la elección del caballero García, la Orden mantuvo sus relaciones con el Cister y fue confirmada por el Papa Alejandro III en 1164. La nueva regla, que permitía la convivencia de clérigos y seglares, tuvo gran difusión, hasta el punto de que fue aceptada por las Órdenes de Évora (1187), Monfrag (1215), Montesa (1317) y la Orden de Cristo (1319), todas dependientes del Cister. Los caballeros de Calatrava participaron activa-

mente en las guerras de reconquista, en especial en el asalto de Cuenca (1177), en la batalla de Las Navas (1212) y en las campañas de Fernando III en Andalucía. Su alineación con Sancho frente a Alfonso X puede considerarse como el primer paso dado por los calatravos en el abandono de su misión guerrera contra los musulmanes; en adelante la Orden sería una fuerza militar y económica puesta al servicio de las querellas internas del reino castellano. A cambio recibieron en recompensa tierras y privilegios que convirtieron a la Orden en una potencia económica de primera clase. De mayor interés que su actividad militar fue la labor de repoblación llevada a cabo por los calatravos; en este sentido puede afirmarse que sin la protección militar dispensada por freires de Santiago Calatrava y Alcántara los campesinos no se habrían decidido a instalarse en Extremadura y en la Mancha y la reconquista no habría progresado hacia Andalucía. El control de esta potencia militar y económica planteó numerosas dificultades, y, en líneas generales, los reyes de Castilla intentaron nombrar maestros fieles, aunque no siempre lo consiguieron. De todas formas, la autonomía e independencia de la Orden desapareció, y su degradación culminó en la actuación de los Reyes Católicos, quienes, para evitar que las Órdenes cayeran en manos de la nobleza, lograron del Papa que nombrara administradores de las mismas a los Reyes de Castilla. Calatrava pasó así a depender de la corona (1487), y los cargos de la Orden fueron repartidos como prebendas entre los servidores de los reyes. En adelante fueron gobernadas por el Consejo de las Órdenes, dependiente directamente de la corona. Más tarde se convirtieron en asociaciones, para ingresar en las cuales se exigía nobleza de sangre desde 1507; el espíritu religioso y militar que les había dado origen se transformaba en espíritu de clase y casta.

Orden de epístola. Nombre que se le daba al subdiaconado. *Véase:* Ordenado de epístola.

Y pues ay tanto que, con tanta ansia, dessean el sacerdocio, conerná mucho que primero se les pida lo que para ello es menester; porque, con la cobdicia del grado sacerdotal, aprendan lo que, si no saben, no se les concederá; y para esto ayudará mucho avisarles, quando reciben la primera orden de epístola, que no se les dará el evangelio, si en el año que a de pasar para dárselo, no estudian con mucho cuidado; y lo mismo, quando se ordenan de evangelio; y, y por esto no se debía dispensar en el intersticio, confiando que después estudiarán. [“Memorial del Padre Juan de la Plaza”, en Alberto Carrillo Cázares (ed.), *Manuscritos del concilio tercero provincial mexicano (1585)*, México, 2006; I, pág. 230].

Orden de evangelio. Nombre que se le daba al diaconado. *Véase:* Ordenado de evangelio.

Orden de las Vírgenes. En las primeras comunidades cristianas había mujeres, generalmente viudas, que desempeñaban tareas caritativas y litúrgicas y se comprometían a vivir en castidad. Estas mujeres, en su conjunto, forman precisamente el orden de las vírgenes.

Orden mayor. Dícese de cada uno de los grados de subdiaconado, diaconado y sacerdote. *Véase:* Órdenes mayores.

Orden menor. Dícese de cada uno de los grados de ostiario, lector, exorcista y acólito. *Véase:* Órdenes menores.

Orden Primera / Primera orden. Término utilizado para referirse a la fundación masculina de las órdenes mendicantes.

Orden religiosa. Instituto de vida consagrada. *Véase:* Órdenes religiosas.

Orden Segunda / Segunda Orden. Nombre que reciben las fundaciones realizadas por las órdenes mendicantes de varones de órdenes de mujeres que llevaban su misma vida. Se les llamó “órdenes segundas”, ya que cronológicamente casi todas nacieron después de la fundación masculina. Una de las primeras Órdenes femeninas de este tipo fue la franciscana, cuya primera monja fue Clara Favarone.

Orden Tercera. *Véase:* Tercera Orden.

Orden, Sacramento del. Sacramento por el que se confiere a un hombre el ministerio sacerdotal “ordenado”. Es el único sacramento que tiene distintos grados: episcopado, presbíterado, diaconado. La ceremonia la celebra el obispo. La Iglesia católica distinguía siete grados u órdenes, a saber: tres órdenes sagradas o mayores: el sacerdocio, el diaconado y el subdiaconado, y cuatro órdenes menores: el acolitado, el exorcista, el lector y el portero. El orden sacerdotal es un sacramento instituido por Jesucristo y que da poder de desempeñar las funciones eclesíásticas, así como la gracia necesaria para ejercerlas. Para que la ordenación sea válida, el ordenante debe estar bautizado, tener uso de razón y consentir en ser ordenado; para que sea lícita es necesario que el candidato haya alcanzado la edad prescrita para cada orden, que se encuentre en estado de gracia y libre de toda censura o irregularidad, que posea los conoci-

mientos prescritos por los cánones y que esté tonsurado. Los obispos son los ministros de las órdenes sagradas y los únicos que tienen derecho a ordenar a otros obispos, a los sacerdotes y a los diáconos. Los efectos principales del sacramento del orden son la gracia santificante y el carácter; el segundo efecto consiste en imprimir en el alma del ordenado un carácter, es decir un signo espiritual e indeleble que no permite reiterar la ordenación. Este carácter, a consecuencia de su indelebilidad, confiere un poder duradero para administrar los sacramentos, de donde se sigue que es imposible que un sacerdote deje de ser sacerdote. Las diversas condenaciones de que puede ser objeto, como la deposición y la degradación, le hacen perder solamente el derecho de ejercer lícitamente las funciones de su orden.

Ordenación. Rito litúrgico por el cual se confiere el sacramento del Orden. Es el rito sagrado por el cual el *clérigo* queda constituido en la *jerarquía* de orden, a diferencia de la *misión canónica*, que es el acto o mandato del legítimo superior por el cual un clérigo entra en la jerarquía de jurisdicción. El que confiere la Orden es siempre un obispo, que se le llama “ordenante”; el que recibe el sacramento —órdenes menores, subdiaconado, diaconado, presbíterado, episcopado— es el “ordenando”. El rito más antiguo de la ceremonia de ordenación es la imposición de manos y la recitación de la fórmula de ordenación diversa para cada caso. Desde la tradición apostólica del siglo III se han hecho acomodos estructurales y textuales a los ritos de ordenación. El término “ordenación”, puede tomarse en tres sentidos: a) Amplio, que expresa el rito sagrado en virtud del cual un laico pasaba a ser clérigo (por la *tonsura*) o un clérigo ascendía a un grado superior; b) Estricto, que significa el rito sagrado por el que se confiere alguna potestad para ejercer funciones sagradas y comprendía las *órdenes menores* y *mayores*; c) Estrictísimo, idéntico al anterior, pero restringido al diaconado, presbíterado y episcopado, que son grados del sacramento del orden. Por razón de dicho sacramento, las órdenes podían ser *sacramentales* o *no sacramentales*. Las primeras son: el *diaconado*, el *presbíterado*, y el *episcopado*. Por razones jurídicas, las órdenes podían ser: a) *Mayores* o *sagradas (in sacris)*: que son las tres ya citadas más el *subdiaconado*, no sacramental, vulgarmente llamado *orden de epístola* por corresponder litúrgicamente al subdiácono su lectura solemne en la misa, (hoy día suprimido por el Código de Derecho Canónico de 1983); b) *Menores* o *grados*, no sacramentales, que en la antigüedad cristiana tuvieron cierta relevancia por sus funciones específicas. En la iglesia de rito latino eran las siguientes: 1) *Ostiariado*, cuyos sujetos, los *ostiarios*, se encargaban de custodiar las entradas de las iglesias, cerrado o abriendo sus puer-

tas (en latín: *ostia*). 2) *Lectorado*, a cuyo sujeto, el *lector*, le competía realizar las lecturas ordinarias en las iglesias, con excepción de la proclamación solemne de la epístola o del evangelio en la misa, reservada, como queda dicho, al subdiácono y al diácono, respectivamente. 3) *Exorcistado*, cuyos sujetos, los *exorcistas*, eran los encargados de la expulsión ritual de espíritus malignos. 4) *Acolitado*, a cuyo sujeto, el *acólito*, correspondía el servicio directo del altar en las celebraciones litúrgicas. El elemento esencial del rito de la ordenación es la imposición de manos por parte del obispo y la plegaria de ordenación, distinta para cada grado.

Ordenado con reverendas. Esto es, ordenado merced a “unas cartas dimisorias” (reverendas) en las cuales un obispo o prelado da facultad a su súbdito para recibir órdenes sagradas de otro.

Ordenado de Corona. Título que se da al clérigo que ha recibido la tonsura.

Entre éstos se señaló con grandes ventajas el canónigo llamado Juan González, ejemplo y dechado de toda virtud. [...], estudiando en México la latinidad, y después oyendo el derecho canónico de los primeros catedráticos que hubo en esta tierra. Inclínose al estado eclesiástico, y en él fue de los prelados de la Iglesia con mucha aceptación recibido, por ser mancebo a todos amable, y de aspecto, condición y costumbres como de un ángel. Ordenólo de corona y grados, y de subdiácono y diácono, el primero obispo de Tlascala D. Fr. Julian Garces, y de misa el de México Fr. Juan de Zumárraga [Mendieta, Fr. Gerónimo, *Historia eclesiástica indiana*, libro IV, cap. 3]

Ordenado de Epístola. Título que se da al clérigo que ha recibido el orden del subdiaconado; la expresión es usada muchas veces como sinónimo para referirse al clérigo que es subdiácono. El título proviene de una función propia del subdiácono: leer la Epístola en la misa.

Ordenado de Evangelio. Título que se da el clérigo que ha recibido el orden del Diaconado, la expresión es utilizada como sinónimo para referirse al clérigo que es diácono. El título proviene de una función propia del diácono: leer el Evangelio en la misa.

Ordenado de Misa. Expresión utilizada para referirse a aquella persona que había recibido el orden mayor del presbíterado. La expresión quiere decir que el clérigo puede “oficiar misa” o “decir misa”. Véase: Ordenación.

Ordenador. Ministro de la ordenación sagrada. El ministro ordinario es el obispo.

Ordenando. (Del lat. *ordinandus* = que ha de ser ordenado). Nombre que se le da a quien recibe alguna de las órdenes sagradas. || Bautizado llamado canónicamente a recibir alguna orden sagrada.

Ordenante. Nombre que recibe aquel que confiere las órdenes sagradas: el obispo.

Ordenar. (Del lat. *ordinare*). Conferir el sacramento del orden. Para los ministerios inferiores se dice instituir. || Recibir la tonsura, los grados o las órdenes sagradas.

Ordenar a uno de Evangelio. Ordenarlo de diácono. Véase: Ordenado de Evangelio.

Órdenes. En la antigüedad cristiana se hablaba de las órdenes de obispos, sacerdotes y diáconos; más tarde se hablo de siete órdenes descendentes: presbítero, diácono, subdiácono, acólito, exorcista, lector y ostiario. Las tres primeras conocidas como "órdenes mayores"; las otras como "órdenes menores", establecidas desde el siglo III.

Órdenes de caballería. Véase: Órdenes militares.

Órdenes hospitalarias. Son órdenes religiosas existentes desde el tiempo de las cruzadas, cuyos miembros, de conformidad con un cuarto voto que pronuncian, se dedican ante todo a los peregrinos y a los enfermos. El término hospitalario (*hospitalarius*) designa originalmente al religioso que se ocupaba de dar hospitalidad a los pobres en un asilo o en un monasterio. Entre las más conocidas se encuentra la Orden de San Juan de Dios y los Camilos.

Órdenes Mayores. Nombre que reciben en conjunto los órdenes del Subdiaconado, del Diaconado, y el Presbíterado. Estas tres órdenes sagradas son irrevocables y obligan al servicio de Dios. Véase: Órdenes sacramentales.

Órdenes mendicantes. Conjunto de órdenes religiosas nacidas a principios del siglo XIII como respuesta a las nuevas circunstancias históricas, acabando con la casi exclusividad del esquema monástico y contemplativo como tipo de vida religiosa. Las cuatro grandes órdenes mendicantes (franciscanos, dominicos, carmelitas y agustinos), a pesar de nacer por motivos diferentes y en la misma época, tiene puntos importantes en común en cuanto

espiritualidad y las ideas fundamentales. La organización territorial de estas órdenes es la de provincias, que agrupan diversas casas o conventos, y su estructura administrativa es centralista, con la autoridad sobre sus miembros —llamados frailes— de un jefe supremo con plenos poderes, cuya diversa denominación tiene en común el calificativo de general (maestro general en los dominicos, ministro general en los franciscanos...). Desde el punto de vista económico, estas órdenes se caracterizan por su espíritu de pobreza y por la prohibición de acceder a cualquier tipo de propiedad, viviendo fundamentalmente de la limosna de los fieles y del fruto de su trabajo.

Órdenes Menores. Nombre que recibían los primeros cuatro grados del sacerdocio, mismos que eran considerados menores respecto a tres mayores (Subdiaconado, Diaconado, Presbíterado). Los órdenes menores eran el ostiario, lectorado, el exorcistado y el acolitado. El primer Orden es el ostiario, encargado de guardar la casa de Dios y de organizar el pueblo cristiano. El segundo, el lector, a cuyo cargo están las lecturas de las Sagradas Escrituras para instruir al pueblo. El tercero, el exorcista, para librar al pueblo de los espíritus impuros (principalmente en el Bautismo). El cuarto, el acólito, encargado de llevar la luz, de servir el vino y el agua para la Eucaristía. A los ostiarios se los ordena entregándoles las llaves y haciéndoles tocar las campanas de la iglesia; a los lectores y exorcistas, entregándoles el libro que corresponde a sus funciones; a los acólitos, entregándoles un candelero y una vinajera vacía.

"I. Primeramente, que en las parroquias se pongan las pilas decentes y necesarias que sean menester, así para los bautismos generales de los adultos sanos... como para los particulares de infantes e adultos enfermos...; y que para el servicio de las tales parroquias e ayuda de los tales curas pastores se ordenen de las cuatro órdenes menores de la Iglesia algunos mestizos e indios, de los más hábiles que para ello se hallaren en sus escuelas, colegios y monesterios, que sepan leer y escribir, y latín si fuere posible, y que sean lenguas e naguatatos, que residan en las dichas parroquias para el servicio dellas y para entender en lo que sea menester del bautismo y de lo demás: las caules cuatro órdenes fueron para la Iglesia establecidas para el servicio dellas en tiempo que había la inopia de ministros sacerdotes que agora hay, y ayuda a los sacerdotes y ministros de los sacramentos, y tratar con reverencia las cosas sagradas e benditas del altar, pues sin ser ordenados sirven de acólitos en

los altares y los tratan, y también para ellos es mejor y conviene que lo sean; y aunque lo sean pueden retroceder y casarse, cuando no salieren tales; sobre lo cual Su Santidad y S. M. sean consultados para que lo aprueben e hayan por loable y bueno, pues estos son cristianos y se les deben los santos sacramentos fiar, pues se les fia el bautismo, que no es menor que el sacerdocio" ["Capítulos de la Junta Eclesiástica de 1539", en Joaquín García Icazbalceta, *Don Fray Juan de Zumarraga*, México, Porrúa, 1988; III, 152-153.]

Órdenes militares. Congregaciones nacidas en la Edad Media, con ocasión de las cruzadas, bajo la influencia conjunta de dos grandes motivaciones: la vida religiosa y el ideal guerrero-caballeresco. Las primeras órdenes fueron las de los hospitalarios y las de los templarios. || Dícese de cualquiera de las de caballeros fundadas en diferentes tiempos y con varias reglas y constituciones, las cuales se establecieron, por lo regular, para hacer la guerra a los infieles y cada una tiene su insignia que la distingue. En España surgieron cuatro, que son: las de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. En los tres siglos de la Colonia hubo en la Nueva España 426 miembros de la orden de Santiago, 121 de la de Calatrava, 66 de la de Alcántara, 6 de la Montesa, que se agregó en el siglo xviii, y 11 caballeros de Malta.

Órdenes monacales o monásticas. Son aquellas que siguen una regla. Consistían en los benedictinos o monjes negros, y los cistercienses, o monjes blancos.

Órdenes regulares. Véase: Órdenes religiosas; Regla.

Órdenes religiosas. Son aquellos institutos en los que por su propia historia o naturaleza los votos emitidos, al menos por una parte de sus profesos, son *solemnes*, llamados así porque invalidan los actos contrarios. Los miembros masculinos se conocen con el nombre genérico de *regulares* y los femeninos con el de *monjas*. La más antigua de estas órdenes son los *canónigos regulares* (siglos IV-V) que unen el estado y el oficio clerical a la observancia de la vida comunitaria religioso y de los consejos evangélicos. Atendiendo a su género de vida, las órdenes religiosas se dividen en cuatro grupos: i) Monacales o monásticas: aquellos que se dedican a la vida contemplativa en monasterios autóctonos. Sus principales representantes son los benedictinos, cistercienses, cartujos, basilios y jerónimos; ii) Canónigos regulares: ligados a un cabildo catedralicio, estos individuos realizan una vida muy similar a la de los monjes, si bien con mayor grado de independencia; iii) Mendicantes: aunque viven en comunidad con cierto grado de contemplación, la

característica diferenciadora es su labor de apostolado y predicación, así como la asistencia humanitaria; iv) Clérigos regulares: estos institutos surgieron a raíz de la contrarreforma, creando una forma de vida desligada de la monástica y vinculada a la vida activa dedicada, al apostolado y a la educación. Los jesuitas constituyen su paradigma, pero junto a ellos hay que citar a escolapios y teatinos.

Órdenes sacramentales. Dícese del episcopado, el presbiterado y el diaconado. Véase: Órdenes Mayores; Sacramento del Orden.

Ordinario. (Del lat. *ordinarius*). Se llama ordinario a la persona que ejerce la jurisdicción ordinaria en cualquier lugar o territorio. No se ha de confundir al ordinario con el diocesano. Esta denominación sólo conviene en propiedad al obispo. El nombre de ordinario es común a todos los que tienen jurisdicción ordinaria tales como el capítulo en sede vacante o los prelados inferiores. Se llama así al obispo que ejerce jurisdicción ordinaria en una diócesis, por lo que está obligado a residir en ella. || A pesar de que se aplica a los obispos por antonomasia, en realidad, se conoce regularmente por ordinario en materias de la Iglesia al juez eclesiástico que entiende y conoce causas y pleitos en primera instancia. || También se llama *ordinario*, en un sentido directamente relacionado con la Iglesia, al confesor que confiesa habitualmente a una comunidad religiosa o a una o más religiosas. || En una acepción completamente distinta, al ceremonial que contiene las ceremonias religiosas de todo el año.

Ordinario del lugar. Nombre que reciben los obispos diocesanos y todos aquellos que, aun interinamente, han sido nombrados para regir una iglesia particular (diócesis) o una comunidad a ella equiparada: prelatura o un vicariato. Es la autoridad eclesial permanente en un territorio o comunidad; es decir: Papa, obispos diocesanos, prelados, abades, prefectos, administradores apostólicos, y se dice son el "ordinario" porque en ellos reside la jurisdicción ordinaria, entendida como la facultad de gobernar y administrar una iglesia diocesana, prelatura, vicariato, etc. || También recibe este nombre el superior mayor respecto a los miembros de un Orden religioso, que tienen al menos potestad ejecutiva ordinaria.

Ordinario de la misa. Se llama así al conjunto de oraciones que en cada misa se recitan de manera idéntica. En el lenguaje litúrgico se usa para señalar los elementos invariables en la estructura de una celebración eucarística. El ordinario de la misa es senci-

llo: rito de entrada, liturgia de la palabra, liturgia eucarística, rito de la comunión, rito de conclusión. Tales oraciones figuran en la parte central del misal.

Ordinarlato. Función de un ordinario. || Dignidad vinculada a esta función.

Ordines Romani. Junto a los sacramentarios (eucología) y leccionarios (lecturas), encontramos en la antigüedad los libros de los *Ordines*, que contienen las ceremonias de las celebraciones litúrgicas.

Ordo. (En lat. "orden", "regulación", "rito"). Término latino utilizado en el derecho litúrgico para designar los ordenamientos y ritos que deben seguirse en la confección de un sacramento o en la recitación o canto de los diversos momentos de la liturgia. Equivale a la palabra rito, así el *ordo missae* equivale al rito de la misa, el *ordo baptismi*, al rito del bautismo. || Es también el libro que contiene el calendario anual de memorias, fiestas y solemnidades del año litúrgico con los textos que les son propios, sus variantes y orientaciones para realizarlas; en él se indica a los clérigos el oficio que se debe recitar cada día.

Oremus. Forma verbal latina que significa "oremos" usada por el sacerdote para invitar a la oración. *Perder el oremus* equivale a desorientarse o perder la noción de aquello que hay que hacer. Presumiblemente esta frase tiene su origen en la situación de que algún sacerdote no encontraba el texto de una parte variable de la misa por causa de haber cambiado de su lugar el punto del misal.

Organista. Se denomina así al músico que toca o compone la música para órgano de una iglesia, monasterio o catedral.

Órgano. (Del lat. *organum* < gr. *organon* = instrumento). Antiguo instrumento de música que lograba sonidos mediante el agua o el aire. El concilio de Trento lo asumió como apto para las funciones litúrgicas.

Orientación. Dícese del lugar de una iglesia en el que el fiel se orienta hacia el este en sus oraciones.

Orientaciones pastorales. Cuerpo de sugerencias (las cuales pueden ser establecidas como normas) que la autoridad correspondiente dicta para regular la acción pastoral de conjunto, enfatizando los puntos a los que debe prestarse atención preferente.

Origenismo/Origenista. Corriente de la teología cristiana antigua, sobre todo monástica, que defendía una cierta subordinación del Hijo al padre y del Espíritu Santo al Hijo, y se remitía a algunos temas de la doctrina de Orígenes (+254 ca.), con tintes neoplatónicos y gnósticos, proclives a afirmar la necesidad y la eternidad del cosmos y de las almas (preexistencia), el carácter negativo de la materia (consecuencia del pecado) y la apocatástasis.

Ornamentos. (Del lat. *ornamentum*). Nombre de las vestiduras que emplean los ministros del culto para su actuación durante los ritos litúrgicos. Desde el punto de vista de la liturgia, tales vestiduras no son simplemente ornamentos sino insignias significativas por su historia, las personas que las visten y las celebraciones sagradas para las que se utilizan. || En ocasiones también se usa para referirse a los adornos del altar

Ornamentos sagrados. Véase: Ornamentos, Vestiduras sagradas; Obispo; Sacerdote, Diácono; Subdiácono.

Oro. Fue uno de los presentes, juntamente con el incienso y la mirra que ofrecieron los Reyes Magos al Niño Jesús cuando fueron a adorarle en Belén.

Ortodoxia. (Del gr. *orthos* = recto, verdadero + *doxa* = opinión). En su sentido más estricto y preciso es la conformidad y respeto a los dogmas católicos. La ortodoxia como tal cobra su pleno significado a raíz de la Reforma protestante y el Concilio de Trento, definidor de la doctrina católica. El apartamiento de la ortodoxia significa caer en herejía.

Osario. (Del lat. *os* = hueso). Recipiente en el que se depositan los huesos de un difunto. || Recipiente pequeño de piedra o cerámica de diferentes medidas y formas en que se depositan los huesos de los difuntos por motivos religiosos. Los descubrimientos arqueológicos de los osarios judeocristianos en Tierra Santa han ayudado a precisar las concepciones teológicas, bíblicas, históricas y litúrgicas (reflejadas en inscripciones, amuletos y símbolos cristológicos y escatológicos) de sus poseedores y son útiles para el mejor conocimiento del cristianismo primitivo.

Ósculo litúrgico. La costumbre de besar personas u objetos tiene, en la liturgia, dos significados especiales: el "ósculo de amor" significa la mutua concordia, la paz fraterna. Se produce en la misa, en el bautismo, en la confirmación, en la ordenación. En los demás casos no es sino señal de respeto hacia los dignatarios de la Iglesia. En este sentido se da ordinariamente en

la mano, y, a veces, en los pies, las rodillas, el pecho o los hombros. Por la misma razón se besan también las cosas consagradas o benditas: el altar, los santos óleos, la cruz, las reliquias, etc. Véase: Beso; Ósculo de paz.

Ósculo de paz. Abrazo que el sacerdote celebrante daba a los concelebrantes y a los ministros en señal de comunión fraterna antes de la participación en la eucaristía.

Oscurantismo. Término peyorativo en sus orígenes que se utilizaba para designar aquellas doctrinas de los que combatían el “progreso de las luces” y las ideas nacidas de la revolución francesa. || En sentido lato designa toda doctrina que parece rechazar la elaboración y difusión de una actitud racionalista.

Ostensorio. (Del lat. *ostensorium* < *ostensus* < *ostendere* = mostrar). Pieza de orfebrería que sirve para exponer a la vista de los fieles la hostia consagrada u otras reliquias en el altar, tiene diversas formas: circular, en cruz o a manera de sol resplandeciente. Recibió este nombre en el siglo XVIII, pues en el XVI se le llamaba “sol”. La costumbre de exponer la hostia consagrada (Santísimo Sacramento) y llevarlo en procesión no es anterior a los siglos XIII o XIV. Al principio, los ostensorios solían tener forma de torre y en ellos se llevaba la hostia en una especie de cilindro de cristal. Véase: Custodia.

Ostiarado. Era la primera de las cuatro órdenes menores que un clérigo recibía antes de acceder al sacerdocio. Al ostiarado le competía el oficio de abrir y cerrar la puerta de la iglesia, guardarla, acoger a los fieles, impedir el acceso a los indignos y tocar las campanas. Véase: Orden, Órdenes menores.

Ostiarario. (Del lat. *ostiararius* < *ostium* puerta = “el que abre”, “portero”). Antiguo nombre de la primera de las órdenes menores. || Se designa con este nombre al clérigo que ha recibido el “ostiarado”; su función principal es vigilar la puerta, proviene de una costumbre anterior al cristianismo, puesto que ya existían los *janitores*, guardianes del templo, escogidos y constituidos bajo la vigilancia de los levitas. En Roma, desde el siglo III, los ostiarios son miembros del clero.

Osuario. Véase: Osario.

Ovejas. Ganado menor común en Palestina, útil para su carne, leche, lana y cuero y apto para el sacrificio (Ex 12,2-4). Su docilidad y mansedumbre fue utilizada como símbolo de virtudes humanas y en metáforas y parábolas (Is 53,7; Mt 7,15; 9,36; 10,16; 25,32; Jn

10,12-13; 21,15). El uso del término en plural ha sido utilizado de forma figurada para nombrar a los fieles cristianos en relación con sus pastores (obispo, presbítero). En los monumentos cristianos, la oveja suele evocar desde muy temprana la mansedumbre y la caridad. || La oveja, en el arte cristiano, ha sido utilizada como símbolo de los doce apóstoles: ellos aparecen como doce ovejas y en medio Jesucristo como su Pastor.

P

Paciarío. (Del lat. *paciarii* < *pax*, *pacis* = paz). Príncipe al que el papa encargaba de guardar la paz en un determinado lugar durante los días de la Tregua de Dios.

Paciencia. (Del lat. *patientia* < *pati* = soportar). Virtud que consiste en sufrir sin perturbaciones los infortunios. Virtud que dispone a aguardar más o menos tiempo, aun en condiciones penosas, que llegue el bien deseado. || Virtud cristiana opuesta a la ira. Es uno de los frutos del Espíritu Santo. || Según la definición de Tomás de Aquino, la *paciencia* es una virtud moral, es decir, una disposición estable que ayuda a vivir de acuerdo con la razón, por encima de las pasiones. Su objeto es precaver contra la tristeza que causan los males. Se parece a la virtud de la fortaleza, ya que una y otra ayudan a sufrir los males que vienen del exterior. A la *paciencia* se opone el vicio de la impaciencia, que ocasiona el pecado de la cólera. En el lado opuesto a la impaciencia hallamos la insensibilidad, defecto natural o disposición habitual que impide rebelarse contra el mal. || Además el término tiene otros significados: a) Es una parte del hábito de algunas órdenes religiosas (por ejemplo, los carmelitas): especie de túnica talar sin mangas y abierta a los lados; b) es el pedazo de tela negra, rectangular, cosida al cuello blanco de los sacerdotes seculares; c) indica el cordón con el que los hermanos se ciben el sayo; d) es la imagen de la Virgen que se lleva al cuello (escapulario). || En la sillería del coro, tapa inferior del asiento que se levanta y permite apoyarse.

Paciencia de Dios. Dícese de uno de los signos de la misericordia de Dios: plazo que ofrece al pecador para que vuelva a él.

Paciente. (Del lat. *patines*, *-entis* = el que soporta males < *pati* = padecer, sufrir). Dícese del que sufre algo de una causa operante. || En moral, califica al que posee la virtud de la paciencia.

Pacto. (Del lat. *pactum*). Convenio que se supone hecho con el demonio para obrar, por medio de él, cosas extraordinarias. Véase: Denunciar el pacto.

Padre. (Del lat. *pater*, *tris*). Teológicamente se utiliza el término para designar a la Primera persona de la Santísima Trinidad. Dícese frecuentemente Dios Padre y Padre Eterno. || Aunque las tres personas participan de una misma naturaleza divina, a Dios Padre se le atribuye especialmente la condición de creador de mundo. Véase: Dios. || Tratamiento que suelen recibir los sacerdotes y más especialmente los miembros de ciertas órdenes y congregaciones. Generalmente se antepone al nombre de bautismo o de profesión religiosa; por ejemplo: Padre Eugenio; o al cargo que se desempeña: Padre provincial, padre guardián, padre ecónomo, etc. Sin embargo, popularmente se utiliza para referirse a cualquier sacerdote.

Padre antiguo. Tratamiento que sólo se aplicaba a aquellos religiosos ordenados sacerdotes que sobrepasaban al morir los sesenta años de edad, si no llegan a esa edad no se les aplica el término.

Padre apostólico. Dícese de cada uno de los padres de la Iglesia que conversaron con los discípulos de Jesucristo. Véase: Padres apostólicos.

Padre de almas. Dícese del sacerdote que tiene a su cuidado una feligresía. Véase: Cura; Párroco; Parroquia.

Padre de la mentira. Nombre que Jesús da al diablo (Jn 8,44). Véase: Demonio; Satán; Lucifer.

Padre de pila. Dícese del padrino de bautismo.

Padre de Provincia. En algunas religiones, dícese del religioso que ha sido provincial.

Padre del yermo. Véase: Anacoreta.

Padre espiritual. Sinónimo de director de conciencia o director espiritual. Más especialmente, en ciertas comunidades religiosas, sacerdote acreditado por los superiores para oír las confesiones y desempeñar normalmente la dirección de conciencia.

Padre eterno. Primera persona de la Santísima Trinidad. Véase: Padre, Dios Padre; Trinidad.

Padre Ministro. Nombre que recibe el superior conventual en la Orden de la Santísima Trinidad. || Entre los jesuitas, sacerdote que cuida del orden exterior de la casa.

Padre Nuestro. (En lat. *Pater noster*). Oración cristiana y universal, por excelencia. Se llama así porque empieza de este modo. La tradición cristiana primitiva nos legó dos versiones: la de Mateo, alargada (7 peticiones), pero más apegada a la mentalidad semita original (Mt 6,9-13) y la de Lucas, más corta (5 peticiones) pero, posiblemente, más de acuerdo con el texto original (Lc 11,2-4). La tradición litúrgica de la Iglesia asumió al Padrenuestro (versión del Evangelio de Mateo) como algo tan propio y peculiar que la rodeó de reverencia, asumió como parte fundamental de su vida sacramental, le añadió una doxología (como consta ya en la *Didajé*, escrito del siglo I) y la ha llamado: resumen de todo el evangelio, "la oración" (sin más), corazón de las Sagradas Escrituras, Oración del Señor y oración de la Iglesia, oración dominical. Los momentos litúrgicos más solemnes de su recitación son: su "entrega" en los sacramentos del bautismo y confirmación, durante la misa (entre la plegaria eucarística y la comunión, además del embolismo o ampliación con que se prologa su última petición. || Cuenta del rosario que indica debe rezarse esta oración. Es de diferente hechura, o mayor que las otras, que se pone de diez en diez, para notar que se ha de decir entonces el Padrenuestro

Padre Santo. Tratamiento que se atribuye al papa y que, por su singularidad, sirve como forma de denominar al pontífice romano. Es una designación honorífica y filial.

Padrenuestro. Forma popular de llamar a la oración del Padre nuestro.

Padres. Dícese de los religiosos y sacerdotes. || Se dice también de todos los miembros de una orden o instituto religioso hablando en común.

Padres apostólicos. La expresión usada por primera vez por J. B. Cotelier (*Patres aevi apostolici*, siglo XVII), designa a un grupo de escritores cristianos de lengua griega que se sitúan entre la era apostólica y los padres de la Iglesia. En origen fueron llamados así solamente el pseudo-Bernabé, Clemente Romano, Ignacio de Antioquía, Policarpo de Esmirna y Hermas. Sucesivamente se añadieron Papías de Hierápolis, el autor (desconocido) de la carta *A Diogneto* y el

de la *Didaché*. Los escritos de los padres apostólicos reflejan la vida de las primeras comunidades cristinas.

Padres capadocios. Teólogos y padres de la Iglesia del siglo IV, llamados así porque nacieron en Capadocia. Son: san Basilio, su hermano san Gregorio de Nisa y san Gregorio Nacianceno, íntimo amigo de Basilio. Se ocuparon de cuestiones trinitarias y cristológicas, se distinguieron por la defensa de la ortodoxia cristiana de los ataques del arrianismo y por haber dado un fuerte impulso al monaquismo.

Padres clérigos. Expresión utilizada por Fray Jerónimo de Mendieta para referirse a los sacerdotes seculares, no miembros de algún instituto religioso.

Lo mismo haré de los padres clérigos, que a imitación de los pobres religiosos, pobre y apostólicamente trabajaron en la conversión y ministerio de los indios en esta provincia de México [Fray Jerónimo de Mendieta, *Historia Eclesiástica Indiana*, IV, "Prólogo"].

Padres de la Iglesia. Se llama así a los escritores eclesiásticos de la antigüedad cristiana —de los siete primeros siglos—, considerados por la Iglesia como testigos particularmente autorizados de la fe. Sus notas características son: ortodoxia de la doctrina; santidad de vida, aprobación de la Iglesia y antigüedad, por lo que el período patrístico se cierra en Occidente con la muerte de Isidoro de Sevilla (636) y en Oriente con la muerte de Juan Damasceno (ca. 750). Se puede afirmar que a partir del siglo IV la expresión "Padres" tiene casi el mismo significado que podemos dar actualmente a la de "Padres de la Iglesia". Basilio afirma: "Lo que nosotros enseñamos no es el resultado de nuestras reflexiones personales, sino lo que hemos aprendido de los Padres". Al principio del siglo IV, el papa Gelasio realiza un primer ensayo de catálogo de autores aprobados, el cual contiene la enumeración de las "obras de los santos Padres aceptadas por la Iglesia": obras de Cipriano, Gregorio de Nazianzo, Basilio, Atanasio, Juan de Constantinopla (Crisóstomo), Teófilo y Cirilo de Alejandría, Hilario de Poitiers, Ambrosio, Agustín, Jerónimo, Próspero. Su importancia deriva del hecho de que se consideran testigos privilegiados de la tradición.

Padres definidores. Véase: Definidores.

Padres del concilio. Miembros, por derecho, de un concilio ecuménico: obispos, superiores de órdenes religiosas.

Padres del desierto. Monjes orientales del siglo IV que vivieron en las regiones desérticas de Egipto,

Siria y Palestina. Fueron auténticos maestros de ascetismo y de vida espiritual y a menudo se dirigían a ellos también peregrinos ilustres. Los más conocidos fueron: Antonio, Pacomio, Malco, Hilarión, Macario e Isidoro.

Padres desconocidos, padres se ignora. En relación a un infante: generalmente de un niño/a expósito, abandonado por su madre ó familia. En relación a un adulto: generalmente de una persona que no era de la comarca y desconocida por el presbítero o vecinos.

Padres discretos. Nombre que reciben en la Orden de Frailes Menores (Franciscanos), y en otras comunidades religiosas, a los religiosos presbíteros que forman parte del consejo de gobierno de la provincia o del convento. Al conjunto de los Padres discretos se le llama Discretorio.

Padrinazgo. Acto de asistir como padrino a un bautismo. || Título o cargo de padrino.

Padrino. (Del lat. *patrinus* < *pater*, *patris* = padre). Persona que presenta a quien recibe el sacramento del bautismo, confirmación, matrimonio y del orden sacerdotal, si se trata de un varón, o a una religiosa cuando va a profesar. Véase: Madrina; Parentesco espiritual. || Por extensión se llama del mismo modo al que asiste y acompaña al sacerdote que celebra su primera misa. || La costumbre de tener padrinos de bautismo se remonta a los primeros siglos de la Iglesia (Cfr. Tertuliano, *De Bautismo*, cap. 18). Como no siempre se conocía a quienes demandaban el sacramento del bautismo, la Iglesia exigía que acudiesen acompañados de algún cristiano conocido que respondiera de su fe y de sus costumbres y se encargara de seguir instruyéndoles y vigilándoles. Esta misma costumbre se practicó después con los niños recién nacidos. Según el Concilio de Trento, todo niño que se llevará a la Iglesia para recibir el bautismo, debía ir acompañado de un padrino o madrina, los cuales, además de estar bautizados, tenían que estar en el pleno uso de sus facultades. Las leyes eclesiásticas excluyen del padrinazgo al padre y a la madre de la criatura, a los religiosos y religiosas, a los infieles, a los hereáticos notorios, a los que están públicamente excomulgados. El padrino contrae con su ahijado un parentesco espiritual que le impide contraer matrimonio con él. || Por extensión, se llaman padrinos los prelados que asisten a un obispo en la ceremonia de su consagración.

Paganismo. (Del lat. *paganismos*). Dícese de todas las religiones anteriores al cristianismo. Como el cristianismo triunfo antes en las ciudades que en las

aldeas, y de ahí el nombre de *paganos* (*paganus* = aldeanos) con que en tiempo de Teodosio *el Joven* se empezó a designar a los que aún profesaban las antiguas religiones, llamados hasta entonces *gentiles*. Paganismo se convirtió así en sinónimo de politeísmo. Sin embargo, durante la Edad Media se aplicó también a los musulmanes, aun cuando éstos fueran monoteístas.

Pagano. (Del lat. *paganus* < *pagus* = distrito rural). Adorador de falsos dioses, por oposición a cristiano y hablando de pueblos no convertidos al cristianismo. || Por extensión se dice que todo infiel no bautizado.

Pala. (Del lat. *pala* = pala, azada). Nombre italiano que indica el gran cuadro de altar, encerrado dentro de un marco. || Antipendio.

Palabra de Dios. Expresión utilizada para referirse a las Sagradas Escrituras.

Palabra de matrimonio. La que se da recíprocamente de contraerlo y se acepta, por la cual quedan moralmente obligados a su cumplimiento los que la dan. Véase: Palabra de presente.

Palabra de presente. Dícese de las que recíprocamente se dan los que contraen matrimonio.

Palabras sacramentales. Dícese de las que pronuncia el sacerdote en el acto de administrar cualquier sacramento.

Paleocristiano. (De *paleo* + *cristiano*). Adjetivo moderno aplicado a lo que concierne a los orígenes y a los primeros tiempos del cristianismo, especialmente por lo que se refiere a la arqueología y al arte.

Palia. (Del lat. *pallium* = cubierta). Pequeño cuadrado de lino almidonado con que se cubre el cáliz durante la celebración eucarística para evitar que caigan en él polvo o insectos. En España se usaban dos clases de palias: una redonda (= *hijuelas*), que se ponía sobre la forma (= hostia) al prepararse el cáliz; la otra cuadrada, puesta dentro de los corporales, llamada desde muy antiguo *hijuelas*. Hay testimonios de él desde el siglo XIII. (Véase: Paño de cáliz) || Se le llama también palia, ocasionalmente, a una cortina que cubre el sagrario o a la mampara que señala el lugar en que está reservado el Santísimo Sacramento. En la antigüedad no se distinguía del corporal. El cáliz se cubría entonces con un extremo de aquél. || Lienzo sobre el que se extienden los corporales. || Mampara o cortina que se pone delante del sitio en que está reservada el Santísimo Sacramento.

Palio. (Del lat. *pallium* = cubierta). Ornamento eclesiástico, que es una especie de escapulario o faja con un orificio en su centro para la cabeza, que cae por delante y detrás de su portador. || Insignia pontifical otorgada por el papa a los arzobispos (metropolitanos) y algunos obispos. El papa comenzó a enviarlo en la Alta Edad Media. En una banda circular de lana blanca, de unos tres dedos de ancho, decorada con seis cruces negras bordadas y rematada con flecos del mismo color que se coloca sobre los hombros, cayendo por delante y por atrás, confeccionado con la lana de dos corderos que anualmente son ofrecidos al papa en la fiesta de santa Inés. Es confeccionado por las monjas de Sant'Agnese fuori le mura, de Roma, y depositado bajo el baldaquino de san Pedro. Se lleva a modo de escapulario solamente dentro del territorio jurisdiccional y es personal e intransferible, aun en el caso de traslado a otra sede metropolitana. El papa lleva el palio sobre sus vestiduras pontificares y es el único que puede llevarlo en cualquier ocasión o iglesia en que se encuentre. || Especie de dosel portátil colocado sobre cuatro o más varas largas, que sirve en las procesiones eucarísticas para que el Santísimo o la imagen que se porta sea protegido de las inclemencias del tiempo o de otros accidentes. Véase: Recibir con, o bajo, palio.

Palmas. La bendición de las palmas es uno de los ritos más antiguos de la liturgia. Se remonta al siglo IV en Jerusalén y se introdujo en Occidente en el VIII. Se verifica antes de la misa solemne del domingo anterior a Pascua (segundo domingo, de Pasión o de Ramos) para recordar la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén, simbolizada por una procesión solemne en la que se llevan palmas previamente benditas. Véase: Domingo de Ramos; Día de ramos. || La palma es emblema de la victoria del mártir sobre la muerte. Las palmas significaban gloria, triunfo; resurrección; victoria sobre la muerte y el pecado; era un emblema funerario entre los primeros cristianos de Roma, atributo de quien había realizado la peregrinación a Tierra Santa.

Palmatoria. (Del lat. *palmatoria*). Pequeño candelero provisto de mango que en la liturgia se utilizaba para iluminar el misal y, de paso, como señalamiento para distinguir a un prelado. || Especie de candelero bajo con mango y pie, que se encendía antes de la consagración en la eucaristía y alumbraba para dar la comunión.

Paloma. (Del lat. *palumba*). Desde tiempos muy antiguos fue la paloma el ave elegida por el hombre como emblema de la dulzura y la inocencia. Los cris-

tianos la escogieron como símbolo representativo del Espíritu Santo. Los siete dones del Espíritu son simbolizados con siete palomas. De acuerdo con diferentes creencias religiosas y tradiciones, sirvió para simbolizar el martirio, la fidelidad conyugal, la resurrección, la paz. || La paloma blanca representa el alma salvada y purificada, en oposición al cuervo negro del pecado. La paloma es emblema de los santos Benito, Gregorio y Escolástica.

Paloma eucarística. Vaso sagrado en forma de paloma, en el que antiguamente se custodiaba la Sagrada Eucaristía. || Copón suspendido del techo del baldaquín, o de una ménsula del hierro junto al altar, que tomaba la forma de paloma y guardaba las formas consagradas. La paloma estaba en uso desde el siglo V en los bautisterios para contener el crisma. A partir del siglo XI se destinó a custodiar la eucaristía. Un texto poco claro de Tertuliano (entre los años 208 y 219) puede interpretarse como una primera mención de la paloma eucarística. No ha llegado a nosotros ninguna de estas aves simbólicas pertenecientes a los primeros siglos del cristianismo, pero existen algunas de los siglos XII y XIII. Estas palomas eran de metal precioso.

Pan. (Del lat. *panis*). Porción de masa de harina y agua, que después de fermentada y cocida en horno sirve de alimento al hombre. || Elemento material apto para la celebración de la Eucaristía. En el rito latino se prescribe que sea ácimo y de harina de trigo. || La herencia bíblica sobre el pan utilizado en la Eucaristía ha hecho de éste una señal de comida, participación. Alegría y comunión. Se le pone en relación con los temas del maná, banquete mesiánico, providencia divina, el pan de la palabra. **Pan bendito.** El que suele bendecirse en la misa y se reparte al pueblo. En los orígenes de la Iglesia, los fieles aportaban la materia para la celebración de la misa. Al cesar dicha costumbre, se realizaba una distribución de pan para suplir la comunión que algunos de ellos no habían podido tomar. Probablemente, este pan no se bendecía en un principio; la bendición debió de aparecer más tarde. El pan bendito es en toda la extensión de la palabra un sacramental. Por regla general, el pan se distribuye a los fieles una vez terminada la misa.

Pan de los por Dios. Pan obtenido como limosna, mendigando:

Púseme a un cabo del portal y saqué unos pedazos de pan del seno, que me habían quedado de los de por Dios. [Anónimo, *La vida de Lazarillo de Tormes*]

Pan Eucarístico. Término utilizado para referirse a la hostia consagrada (Eucaristía). El título se fundamenta en la expresión de Jesús: "Yo soy el pan de vida... Si alguien come de este pan, vivirá eternamente; y el pan que yo les daré, es mi carne para la salvación del mundo"

Panegírico. (Del lat. *panegyricus* < gr. *panegricos* = asamblea, reunión, fiesta). Alocución laudatoria que, en la liturgia, normalmente tiene como objeto algún santo. En la liturgia suele recurrirse al género para describir las virtudes de un santo el día de su fiesta. Forma parte del discurso el día en que beatifica o canoniza a un santo. || Género literario grecorromano que consistía en un discurso ante la comunidad para hacer el elogio de una persona.

Pange, Lingua ("Canta oh lengua..."). Primeras dos palabras de un himno eucarístico de Tomás de Aquino. Durante la bendición con el Santísimo suelen cantarse sus dos últimas estrofas (*Tantum ergo*). En el himno (de seis estrofas), se da una apretada síntesis del misterio pascual de Cristo: encarnación, difusión del evangelio, última cena, muerte, transubstanciación, superación del Antiguo Testamento y doxología trinitaria:

Pange, lingua, gloriosi
corporis mysterium,
sanguisque pretiosi,
quem in mundi pretium
fructus ventris generosi
rex effudit Pentium.

Nobis datus, nobis natus
ex intacta Virgine,
et in mundo conversatus,
sparso verbi semine,
sui moras incolatus
miro clausit ordine.

In supremae nocte cenae
recumbens cum fratibus,
observata lege plene
cibis in legalibus,
cibum turbae duodenae
se dat suis minibus.

Verbum caro panem verum
verbo carnem efficit,
fitque sanguis Christi merum,
et, si sensus déficit,
ad firmandum cor sincerum
sola fides sufficit.

Tantum ergo sacramentum

veneremur cernui,
et antiquum documentum
novo cedat ritui;
praestet fides supplementum
sensuum defectui.

Genitori Genitoque
laus et iubilatio,
salus, honor, virtus quoque
sit et benedictio;
procedenti ab utroque
compar sit laudation.

Pantocrátor. (Del gr. *pan* = todo + *krateo* = dominio = Señor de todo, Señor soberano). En el arte oriental es la representación más frecuente de Cristo en los iconos. Se representa su figura entera, como en muchos ábsides, sentado en el trono y bendiciendo. Más frecuentemente se representa sólo de medio cuerpo, enmarcado dentro de un círculo, con la derecha levantada en signo de bendecir y de autoridad y con la izquierda mostrando el libro de los evangelios. Aparece con nimbo, sentado en un trono y en actitud bendiciente, con la mano derecha levantada (con tres dedos en postura diferente para señalar tanto la Trinidad como una cruz), y la izquierda, cargando o mostrando el libro de los evangelios. Algunas letras griegas (abreviación de títulos) rodean su figura: "Cristo, Hijo de Dios", o bien "Jesús Cristo" o también "Jesús Cristo Sabiduría de Dios".

Pañete. Paño ceñido que ponen a las imágenes de Cristo desnudo en la cruz. || Cierta género de calzoncillos de que usan los religiosos descalzos que no usan camisa.

Paño de altar. Lienzo para cubrir la mesa del altar. Véase: Mantel(es); Sabanilla; Paño de comunión.

Paño de cáliz. Cuadrado de tela con que se cubre el cáliz. Véase: Hijuela; Palia.

Paño de comunión. Lienzo que se pone en las manos de los que se acercan a comulgar. Véase: Sabanilla.

Paño de hombros. Especie de bufanda o rebozo que el ministro pone sobre sus espaldas, para tomar con sus manos para la bendición con el Santísimo o llevarlo en procesión. Véase: Humeral.

Paño de púlpito. Paramento con que se adorna el púlpito cuando se ha de predicar. La expresión "Poner

el paño al púlpito” se utiliza para referirse a una persona que habla largamente y con afectada familiaridad.

Paño de tumba. Cubierta negra que se pone o se tiende para las exequias

Paño del lavabo. Es el paño que utiliza el sacerdote para enjugarse los dedos en el lavabo.

Papa. (Del lat. *papas* < gr. *pappas* = padre venerable). Con mayúscula, máxima autoridad de la Iglesia católica. Vicario de Cristo, sucesor de San Pedro en el gobierno universal de la Iglesia Católica; a quien también se le llama con los títulos de Santo Padre, Sumo Pontífice (heredado de la tradición judía y del uso imperial, desde el año 375 por concesión del Emperador Graciano), Vicario de Cristo, Obispo de Roma. Con el paso del tiempo para resaltar su dignidad le fueron añadiendo un número de insignias a sus vestiduras. La “sotana blanca” que lleva desde que el papa Pío V (1566-1572) no quiso despojarse del hábito de la Orden de Santo Domingo (Dominicos), es de seda (de paño durante el Adviento y la Cuaresma). El “solideo blanco”. Las “mulas (calzado) rojas”, de terciopelo o de lana, adornadas con una cruz de oro. El “anillo pastoral”, llamado “anillo del pescador”, porque tiene una piedra en la que está representada la escena en que Jesús pide a Pedro que le siga para convertirse en pescador de hombres. El sombrero de seda encarnada, con un galón dorado y un cordón con borlas doradas. La “falda”, vestidura larga de seda blanca con una cola que se coloca encima de la sotana y debajo de otros ornamentos. La “tiara”, mitra formada por tres coronas superpuestas y adornadas con piedras preciosas, que son el símbolo del triple dominio de los papas: el de obispo, el de Soberano Pontífice y el de rey. La “silla gestatoria” (silla de portadores), especie de trono en que se le traslada en las grandes solemnidades.

Papable. (Del ital. *Papabile*). Aplícase al cardenal que reúne las condiciones necesarias para ser elegido papa.

Papado. Dignidad de papa. || Tiempo que dura el gobierno de un papa. || Pontificado.

Papal. Perteneciente o relativo al papa; por ejemplo: *anillo papal*

Papista. Cumplidor o defensor acérrimo de las disposiciones del Papa. || Nombre peyorativo con el que los cismáticos, herejes o infieles —éstos en menor medi-

da— designaban a los miembros de la Iglesia Católica, Apostólica y Romana, en cuanto que seguidores del Papa, cabeza visible de dicha Iglesia. Tal calificativo se generaliza a partir de la primera mitad del siglo XVI, merced, sobre todo, a su utilización por luteranos y anglicanos, los primeros en rechazar la autoridad del pontífice romano como cabeza única e indiscutible del mundo cristiano. También se emplea por lo grupos citados para designar modos y usos propios del papismo, nombre con el que se refieren a la Iglesia Católica como institución, incluyendo, por tanto, no sólo los aspectos doctrinales de la misma, sino también los órganos que la dirigen.

Parábola. (Del lat. *parabola* < gr. *parabole* = comparación). Término empleado en la Biblia para designar expresiones proverbiales o relatos que ilustran una lección o regla moral particular. Las más notables son las parábolas de Jesucristo como, por ejemplo, la del Buen Samaritano (Lc 10,30-37), la del Hijo Pródigo (Lc 15,11-32) y la del Buen Pastor (Jn 10,1-18).

Parcelario. Ministro del papa que se encargaba de repartir entre los pobres las sobras de la mesa de aquél.

Paracleto. (Del lat. *paracletus* < gr. *paráklitos* = abogado, intercesor). Véase: Paráclito.

Paráclito. (Del gr. *parakletos* = intercesor, abogado, defensor). Uno de los títulos del Espíritu Santo en la teología y en la liturgia cristiana. Este uso se remonta a los escritos joánicos. Según 1 Jn 2,1, Jesús es el Paráclito, el abogado de los hombres cerca del Padre, porque intercede por la virtud de su sangre derramada en expiación por los pecados de todos. Pero en el cuarto Evangelio esta palabra pone de relieve el papel del Espíritu Santo, y este uso ha prevalecido en la tradición. El Espíritu Santo, enviado por el Padre, garantiza la presencia de Jesús en medio de la comunidad (Jn 14,16-18); continuando la obra de Cristo, del que da testimonio, defiende y gana su causa delante del mundo.

Paraiso. (Del lat. *paradisus* < gr. *paradeisos* = parque). Según la Biblia, lugar amenísimo en donde Dios puso los primeros seres humanos, Adán y Eva, después que lo crió. || Dícese también del cielo, mansión de los bienaventurados. || Vestíbulo o patio en frente de una iglesia. El término debe de este modo, en una cierta época, haber sido sinónimo de *nartex*. El término se aplica al espacio abierto que se encuentra en frente de las catedrales y edificios públicos.

Paraíso Terrenal. Nombre que se le da al Paraíso en que Dios puso a Adán y Eva (Gn 2,8-9), y que por haber desobedecido el mandato de Dios perdieron.

Paraklisis. (En gr. *suplicación*). Pequeño oficio en honor de la madre de Dios, que se canta todas las noches del 1º al 14 de agosto como preparación para la fiesta de la Asunción.

Paramentos sacerdotales. Vestiduras y demás adornos que usan los sacerdotes para celebrar misa y otros oficios divinos. || Adornos del altar.

Parasceve. (Del lat. *parasceve* < gr. *paraskeue* = preparación). Entre los judíos, vigilia del sábado, en la que se preparaba de antemano todo lo que estaba prohibido hacer el día siguiente. El evangelio de Juan dice que la Pascua se celebraba el viernes por la tarde, y llama a este día "parasceve", esto es, preparación de la Pascua. Los judíos no querían entrar en el pretorio de Pilato el viernes, "porque era la parasceve". Antiguamente, el misal y el breviario romanos aplicaban al Viernes Santo esta apelación: *Feria VI in parasceve* (viernes de la preparación)

Parénesis. (Del gr. *parainesis* = exhortación, amonestación). Exhortación, amonestación o discurso moral o moralizante. Se le utiliza para animar a la comunidad, vivir la virtud y afirmar su fe en la práctica del Evangelio. || Escritos, homilias, charlas de carácter exhortativo, más bien que doctrinal, lo cual no equivale a moralizante en su sentido peyorativo.

Parenético. Discurso del género de la parénesis.

Parentesco espiritual. Vínculo de paternidad o filiación espiritual respectivamente, contraído en el bautismo o en la confirmación entre el ministro o padrino del sacramento y el que lo recibe. Es considerado como impedimento para contraer matrimonio. Véase: Impedimento de parentesco espiritual.

Conviene, en la medida de lo posible, quitar a los indios los obstáculos provenientes del parentesco espiritual, para que no se unan en grado ilícito por ignorancia como sucede a menudo. Por esta causa, en el sínodo anterior y en éste se consideró apropiado designar en cada pueblo o parroquia de indios un padrino o protector para los que se vayan a bautizar. Corresponderá al ordinario elegirlo, el que según la cantidad de gente podrá nombrar varios, pero tales que sean provados y a cuya fe pueda ser encomendada la instrucción de los hijos es-

pirituales. [*Concilium Provinciale Limense, Actio secunda, cap. 9*]

Parentesco por afinidad. Vínculo existente entre una persona y los consanguíneos de su cónyuge.

Parlador. Dícese del locutorio en un convento.

Párroco. (Del lat. *parochus* < gr. *parpkhos* = proveedor < *para* + *krein*). Presbítero que es el pastor propio de la parroquia que se le confía. || Pastor propio de una determinada comunidad de fieles constituida en modo estable en la una diócesis, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano que se la ha encomendado.

Párroco (Cura). La palabra *cura* viene del latín *cura*, que significa "cuidado". Literalmente, el cura es el sacerdote que tiene a su cargo, a su cuidado, una parroquia que se le confía. Con otras palabras, es el Pastor propio de una determinada comunidad de fieles constituida en modo estable en una diócesis, cuya cura pastoral le ha sido encomendada bajo la autoridad del obispo diocesano quien le delega dicha facultad. En la Iglesia primitiva los curas no existían; la palabra "cura" no aparece hasta el siglo XIII. Si, en su origen, alrededor de cada obispo estaban agrupados en un *presbyterium* los sacerdotes y los diáconos, el cuidado de las almas incumbía únicamente al obispo. Durante los tres primeros siglos no había en las ciudades más que una iglesia, un altar y un baptisterio. La extensión del cristianismo, especialmente en las campiñas, hizo necesaria la división del trabajo. Aparecieron capillas y oratorios en los cuales el obispo delegaba en un sacerdote. En la época carolingia existían capillas servidas por capellanes en las que se celebraba el culto y otras donde se bautizaba. Éstas tenían un sacerdote superior a los otros llamado *arcipreste*. En el siglo XII, la organización parroquial se estableció de una manera definitiva. La catedral cesó de ser la sola iglesia propiamente dicha. Los derechos de los curas —es decir, de los sacerdotes que tenían el cuidado (*cura*) de la parroquia— se extendieron y se afirmaron; se los consideró como inamovibles, y gozaban del beneficio ligado a la parroquia. El Concilio de Trento consagró este estado de hecho. Desde el punto de vista organizativo, solamente puede haber un cura por parroquia, y cada uno dirigir una sola parroquia. Entre sus obligaciones se pueden destacar las siguientes: está obligado a residir en su parroquia, celebrar el culto y en particular la misa parroquial, es decir, la misa mayor del domingo; vigilar la organización y la administración de los sacramentos; instruir al pueblo con la predicación y con la enseñanza del catecismo; vigilar la fe y la moralidad, imponiendo, si

es necesario, normas parroquiales; llevar los registros parroquiales (libros de bautismos, matrimonios y defunciones); ocuparse de las obras de caridad y administrar los bienes temporales de la parroquia.

Parroquia. (Del lat. *parochia* < gr. *paroikia* < *paroi-kos* = vecino). Existen diferentes acepciones de la palabra. Es una determinada comunidad de fieles constituida de modo estable en la iglesia particular, cuya cura pastoral, bajo la autoridad del obispo diocesano, se encomienda a un párroco como su pastor. || También se utiliza para designar al templo en el que se administran los sacramentos, concurren los fieles para participar en el oficio divino y ser adoctrinados (Feligresía) y está regido por un cura párroco. || Circunscripción o territorio dependiente en lo espiritual de ese templo y del cura de almas y que sirve para organizar a la ciudad o villa desde el punto de vista administrativo. || Clero destinado al culto y administración de sacramentos en una feligresía. || El término colación sería sinónimo de esta acepción. La parroquia fue durante todo el Antiguo Régimen la institución primaria encargada de la recaudación del diezmo. || Si la parroquia era administrada por un cura secular (cura beneficiado o clérigo) subordinado a un obispo, se llamaba curato colado, beneficio o partido de clérigos. Cuando el sacerdote encargado pertenecía a una orden regular, el partido era una doctrina de religiosos; en este último caso, casi siempre la iglesia cabecera estaba junto a un convento, que podía ser una vicaria, una guardianía, un priorato o una presidencia.

Parroquial. Perteneciente o relativo a la parroquia; así se dice, por ejemplo, Iglesia parroquial.

Parroquialidad. Asignación o pertenencia a determinada parroquia.

Parroquiano. Perteneciente a determinada parroquia.

Parte del rosario. Una de las tres partes del Rosario, al cual consta de cinco dices: misterios gozosos, dolorosos y gloriosos.

Parte del alma. En la España medieval, parte de la herencia que se destinaba a fines piadosos y pasaba a una institución eclesiástica.

Partícula eucarística. Pequeño fragmento que se separa de una hostia o pan consagrado, como sucede en la misa, en la conmixción.

Partida. Registro o asiento de bautismo, confirmación, matrimonio o defunción, que se inscribe en los libros parroquiales (Libro becerro). || Copia de alguno de estos registros o asientos.

Partir la hostia. En la liturgia, dícese del momento en que el sacerdote quiebra la hostia y recoge sus fragmentos en la patena. También se le conoce como fracción de la hostia.

Parusía. (Del gr. *parousía* = presencia, venida). Palabra griega que designa la venida o retorno a Cristo al final de los tiempos (cf. 1Tes 2,19; 3,13, 5,23). Comúnmente se le conoce como la "segunda venida de Cristo", y que constituye una de las mayores esperanzas de los cristianos. Se dice además que Cristo vendrá en gloria y majestad para juzgar a los hombres y reinar sobre la tierra.

Pascua. (Del lat. *pascha* influido por el hebr. *pesah* = paso, tránsito). Nombre que recibe en la Iglesia Católica la fiesta solemne de la Resurrección de Jesucristo, que se celebra el domingo siguiente al plenilunio posterior al 20 de marzo. Está sería la denominada Pascua Florida o de Resurrección. || Con este nombre también se designa a las solemnidades de la Natividad, la Adoración de los Reyes y la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles. Desde mediados del siglo II la comunidad cristiana celebra la fiesta de la Pascua como centro de toda la memoria de Cristo. Se inicia con la eucaristía del Jueves Santo, que adquiere un importante relieve desde el siglo XIII. Durante el viernes y el sábado Santo no se celebra la eucaristía y se dedican al silencio y al ayuno. En la noche del sábado al domingo se celebra la vigilia pascual, que culmina con la eucaristía y la proclamación de la Resurrección de Cristo. La siguiente semana es la denominada octava pascual. Los cincuenta días que van desde el domingo de Resurrección hasta el domingo de Pentecostés, comprende la llamada cincuentena pascual. En este tiempo las lecturas recuerdan a Cristo Resucitado presente en la Iglesia. Símbolo de la cincuentena es la presencia del cirio pascual encendido en la vigilia. || La Pascua es la fiesta más importante de los judíos y tiene raíces muy antiguas y complejas: unas provenientes de sus fiestas ya desde los tiempos de Canaán y los patriarcas, como la inmola-ción de los corderos en primavera, rito propio de los pastores nómadas, y la fiesta de los panes ácidos, rito más propio de los pueblos agrícolas, sedentarios. Ambos ritos sirven para ofrecer a Dios las primicias de los rebaños y de las cosechas. A estas fiestas cósmicas unió Israel muy pronto el recuerdo de la liberación y salida de Egipto y la alianza en el Monte Sinaí. Los textos de Ex 12 y Dt 16 muestran la fusión de elementos, naturales y religiosos, dando lugar a la

gran fiesta de los judíos, que en los siglos anteriores a Cristo acentuó cada vez más su carácter escatológico y mesiánico. La palabra "Pascua" viene del hebreo "*pesah*", que parece significar "cojear, saltar, pasar por encima", tal vez aludiendo a algún "salto" ritual y festivo. Muy pronto pasó a referirse al hecho de que Yahvé "pasó de largo" por las puertas de los israelitas en el último castigo infligido a los egipcios, y más tarde al paso del mar Rojo y al tránsito de la esclavitud a la libertad. La Vulgata la tradujo por "*transitus Domini*". En arameo la palabra es "*pas.ha*", que dio origen al griego "*pascha*". Otra interpretación extendida durante siglos fue la de "pascua-pasión", de "padecer" (en griego *paschein*). La Pascua en el NT es una categoría fundamental para entender la obra de Jesús; con dicho término se hace referencia al paso de Jesús al Padre en su hora crucial de muerte y resurrección lo que da sentido nuevo a la Pascua judía. Así, desde la teología cristiana, en la afirmación de la muerte y resurrección de Jesús, como Cristo, verdadero Cordero pascual, ofreció el sacrificio definitivo y consiguió la Nueva Alianza, la reconciliación de Dios con la humanidad, u dio origen al nuevo pueblo de la Iglesia. Como la Pascua-Éxodo la celebraban los judíos cada año como memorial en una cena pascual, así los cristianos comienzan a celebrar el memorial de la Pascua de Cristo. Existen testimonios que a mediados del siglo II los cristianos, además del domingo semanal, celebraban cada año la fiesta de Pascua como centro de toda su memoria de Cristo. Pero con la diferencia de que mientras en Asia Menor y Oriente la celebraban siempre el 14 del mes de Nisán, en Roma y Occidente se había establecido el día del domingo siguiente a esa fecha, dando prioridad a la tradición dominical por encima de la fecha en que la celebran los judíos. El concilio de Nicea, el 325, estableció para todos los cristianos la norma romana: la Pascua se celebrará el domingo siguiente al plenilunio después del equinoccio de primavera, fecha que puede caer entre el 22 de marzo y el 25 de abril. Se le llama también pascua de flores o pascua florida. Véase: Cumplir con la Pascua.

Pascua de Flores. Véase: Pascua; Pascua Florida.

Pascua Florida. Fiesta de la Resurrección de Jesucristo. Véase: Pascua.

Pascua de Pentecostés. Fiesta en que se conmemora la venida del Espíritu Santo sobre los apóstoles.

Pascual. Relativo o perteneciente a la Pascua.

Pascuilla. Primer domingo después del de Pascua de Resurrección.

Pascha annotinum. El primer aniversario de la Pascua en la que se ha recibido el bautismo. En esta ocasión los neófitos celebraban una fiesta conmemorativa. Esta costumbre duró en Roma hasta el siglo VIII.

Pase regio. Práctica regalista ejercida por la Monarquía que consistía en examinar y dar el visto bueno a los documentos pontificios antes de publicarlos en sus territorios. La primera retención de bulas pontificias la realizó el duque de Anjou en Francia en 1381, mientras que en España hay que esperar a los Reyes Católicos (1493) para obtener la concesión pontificia de no publicar bulas ni indulgencias sin ser examinadas antes por el ordinario de la diócesis, el nuncio y el capellán mayor real. Desde la segunda mitad del siglo XVI comienzan las retenciones de bulas por parte de las chancillerías, tarea que se atribuye después el Consejo de Castilla, que impide la publicación de algunas de ellas en España y las devuelve a Roma, práctica muy frecuente en el siglo XVII. El pase regio se consolida en el reinado de Carlos III, cuando las pragmáticas de 1762 y 1768 prohíben toda publicación y ejecución de disposiciones pontificias sin previo examen ni permiso estatal. Sólo las dispensas matrimoniales y las indulgencias quedaban exentas del pase, aunque también eran vigiladas por delegados reales. En 1835 se transfirieron al Tribunal Supremo las atribuciones que en esta materia había tenido el Consejo de Castilla.

Pasillo. Cláusula de la Pasión de Cristo que se canta a muchas voces en Semana Santa.

Pasión. (Del lat. *passió, -onis* = sufrimiento). Acción de padecer, sufrimiento; se usa casi exclusivamente, y escrito con mayúscula, para referirse a la de Jesucristo. || La narración evangélica de la pasión muerte y resurrección de Cristo proclamada en el domingo de Ramos y el Viernes Santo. El domingo sexto de Cuaresma, en que comienza la Semana Santa, es llamado "domingo de Ramos en la Pasión del Señor", y también "domingo de la Pasión del Señor". Desde antiguo se adoptó la costumbre de que la proclamación de este evangelio de la Pasión del Señor la hicieran tres lectores distintos: el que hace de Jesús, el que actúa de cronista y el que personifica a todos los demás interlocutores de la Pasión. || Pintura, escultura sobre la Pasión de Jesucristo. || Sermón de Jueves y Viernes Santo sobre la Pasión de Jesucristo. || Composición musical semejante al oratorio inspirada en la narración evangélica de la Pasión de Cristo.

Pasión (tiempo de). Nombre que se les daba a las dos últimas semanas de la Cuaresma; comienza la quinta

semana de Cuaresma, el primer domingo de Pasión, termina el Sábado Santo. El domingo 5º de Cuaresma recibía el nombre de "Domingo de Pasión". Es un tiempo en el que la Iglesia se preparaba para la fiesta de Pascua.

Pasionario. Libro litúrgico por el que se canta la Pasión en Semana Santa. || Libro litúrgico que contiene, para su lectura en el oficio, los relatos de las pasiones de los mártires, y, por extensión, las vidas de los santos no mártires.

Pasionero. Se llama *pasionero* o *pasionista* a aquel que canta la Pasión durante los oficios divinos de Semana Santa. || En algunas regiones recibía este nombre el sacerdote destinada en algún hospital con el fin de proporcionar asistencia espiritual a los enfermos.

Pasionista. Pasionero, el que canta la Pasión. || Dícese del miembro de la Congregación fundada en 1720 por san Pablo de la Cruz y cuyo título oficial es el de Clérigos descalzos de la santa cruz y de la pasión de nuestro señor Jesucristo. Tiene por fin las misiones y los ejercicios espirituales, así como la propagación de la devoción a la Pasión.

Pasividad. En sentido corriente, carácter de lo que es pasivo, es decir, que sufre una acción sin reaccionar. || En teología mística, se dice que es uno de los elementos de los estados místicos, que consiste en que el alma se siente poseída por Dios más bien que dirigida por sí misma: la acción divina transforma sus energías, la levanta, le hace recibir luz y afectos que no tiene ordinariamente.

Passio. La narración evangélica de la Pasión, muerte de Jesucristo proclamada en el domingo de Ramos y el Viernes Santo.

Pasos o Paso. (Del lat. *passus* < *pandere* = extender). Dícese de cualquiera de los sucesos más notables de la Pasión de Jesucristo. || Efigie o grupos que representa un suceso de la Pasión de Cristo, y se saca en procesión por la Semana Santa. Véase: *Andas*.

Pastor. (Del lat. *pastor* < *pacere* = llevar el pasto). Prelado o cualquier otro eclesiástico que tiene súbditos y obligación de cuidar de ellos. || Clérigo de la Iglesia reformada.

Pastor (El buen). Representación iconográfica de Cristo como un pastor que lleva la más de las veces una oveja sobre los hombros y alguna vez una vasija de leche. Esta figura tiene su origen en Jn 10 y Lc

15,4-8 (*Ego sum pastor bonus*). Su representación adopta los rasgos del Hermes Crióforo, portador de ovejas de la antigüedad. Domingo del buen pastor: segundo domingo después de pascua, en el que se lee Jn 10, 11-16.

Pastor Angélico. Leyenda que afirma la existencia de un Papa Angélico. Tiene sus orígenes en el siglo X y nace de la visión teológica cristiana de la historia: así como ciertas profecías aseguraban que habría un Papa traidor que encarnaría los intereses del Anticristo, también aparecería antes del advenimiento de Cristo un Papa Angélico que cerraría la historia profana. Los creadores de esta profecía no fueron ni los enemigos del Papa, ni la piedad popular, más bien, nació de las esperanzas mesiánicas y milenaristas de un creciente grupo de reformados eclesiásticos que a fines de la Edad Media trataron de explicar el rol que cumpliría el papado al final de los tiempos. Lo mismo puede decirse de otra profecía gestada entre los siglos IV y VII, que empalmaría con el Papa Angélico para conjugar las añoranzas imperialistas romanas y bizantinas medievales: el del Último Emperador que lucharía contra los enemigos terrestres del cristianismo. En España entre los siglos XVI y XVII se da una profecía en torno al pastor angélico conocido con el nombre de "*El Encubierto*".

Pastor sumo. Dícese del Sumo Pontífice, por tener a su cuidado los demás pastores eclesiásticos y el gobierno de todo el rebaño de Cristo, o sea la Iglesia Católica.

Pastor universal. Véase: *Pastor Sumo*.

Pastoral. (Del lat. *pastoralis* = pastoril, campestre). Que depende del obispo o del párroco, en cuanto son pastores de almas y deben anunciar el Evangelio a un grupo humano determinado, con solicitud a la vez por los que forman parte de la grey y por los que están fuera de ella. || Relativo a los obispos. Véase: *Carta pastoral*.

Pastorear. Cuidar los prelados vigilantemente de los fieles dirigiéndolos y gobernándolos.

Patena. (Del lat. *patena* = pesebre < gr. *phatne* = pesebre). Especie de bandeja pequeña o platillo, generalmente dorada, donde se deposita la forma (= hostia) durante la celebración eucarística.

Patente, carta. (Del lat. *patens*, *-entis* = que está abierto < *patere* = extenderse). En una primera acepción se denomina así a la carta destinada a los religiosos de una comunidad por parte de un superior con ocasión de algún evento particular, como una visita o

su acceso al cargo de superior. En ella se exponen los vicios o defectos más repetidos de la comunidad a la que va dirigida, así como una exhortación a su superación por medio de una acción pastoral. || También se llama de esta forma a la cédula que dan los superiores a los religiosos por cambio a otro convento o para ir a algún sitio.

Pater. Se llama en ocasiones así, particularmente en círculos castrenses, al sacerdote o cura, por su etimología latina de padre o pastor.

Paternidad. (Del lat. *paternitas*, *-atis*). Tratamiento dado a ciertos religiosos.

Paternidad divina. Acto por el que Dios engendra a su Hijo, imagen de él mismo, numéricamente idéntico a su naturaleza, de modo que la paternidad es el Padre como la filiación es el Hijo. || Título divino que reconocen con respecto a sí mismos los que por la gracia de la adopción han venido a ser hijos de Dios en el Espíritu Santo.

Paternóster. (Del lat. *Pater noster*). Padre nuestro, palabras con que principia la oración dominical. Véase: Padre Nuestro.

Patria celestial. Dícese del "cielo" o de la gloria.

Patriarca. (Del lat. *patriarcha* < gr. *patriarkhes* < *patria* = tribu, linaje + *arkho* = yo gobierno). Nombre que se da en la Biblia al cabeza de una familia numerosa, especialmente a los progenitores del pueblo hebreo y de cada tribu. || Alta dignidad eclesiástica cuya jurisdicción se ejerce sobre todas las diócesis que comprenden un determinado territorio. || También reciben tal nombre algunos de los fundadores de órdenes religiosos. || Título de dignidad concedido a los obispos de algunas iglesias principales, como las de Alejandría, Jerusalén y Constantinopla. || Título de dignidad concedido por el Papa a algunos preladados sin ejercicio ni jurisdicción. || Nombre que se da a algunos obispos que gozan de ciertos honores o derechos especiales, a semejanza de los metropolitanos y primados. Los primeros patriarcas fueron los obispos de Roma, Alejandría y Antioquia; luego los de Constantinopla y Jerusalén.

Patriarcado. Dignidad del patriarca. || Territorio sometido a la jurisdicción de los patriarcas || Tiempo que dura un patriarca.

Patriarcado de Indias. Clemente VII erigió este Patriarcado, a instancias de Carlos V, en 1524 (ya Fernando el Católico había solicitado su erección en 1513 con el título de Patriarca de las Indias Occiden-

tales), pero con un carácter meramente honorífico, sin jurisdicción sobre el territorio ni sobre los habitantes de Indias, frente las aspiraciones del monarca que pretendía una total jurisdicción en los aspectos de fe y de gobierno de las diócesis en él comprendidas, prohibiéndose incluso, bajo pena de excomunión, que pasara el océano, ante el peligro de un posible cisma. Don Antonio de Rojas, entonces arzobispo de Granada, fue el primer patriarca. En 1610 obtuvo Felipe III que su capellán mayor acumulara el Patriarcado de las Indias con el título de procapellán mayor y en 1644, Inocencio X le concedió por primera vez facultades y jurisdicción en este oficio palatino. En 1736, Clemente XII le atribuyó de modo temporal la función de vicario general de los reales ejércitos y Clemente XIII, la de la armada, confirmadas con carácter definitivo en 1777. Ejercía el cargo un obispo no residencial hasta 1855, cuando el papa León XIII agregó la dignidad patriarcal al arzobispo de Toledo.

Patriarcal. Relativo al patriarca. || Iglesia del patriarca.

Patrimonialidad. Derecho del natural de un país a los beneficios eclesiásticos reservados a los oriundos de él.

Patrimonio. (Del lat. *patrimonium*). Bienes propios adscritos a un ordenando, como título para su ordenación; es decir, los bienes propios para que una persona pueda ordenarse.

Patripaslanos. (Del lat. *patripasianus* < de *pater* = padre y *passus*, participio pasado de *pati* = padecer). Equivalente a modalistas. Se les dio el nombre de *patripaslanos* porque sostenían, al menos algunos de ellos, que Dios Padre se había encarnado y padecido.

Patrocinio. (Del lat. *patrocinium* = protección). Protección, ayuda, amparo. Los templos parroquiales se colocaban bajo el patrocinio de un santo -- advocación-. Véase: Advocación; Santo Patrono.

Patrocinio de Nuestra Señora. Festividad de la Virgen, que se celebra uno de los domingos de noviembre.

Patrocinio de San José. Festividad de este santo que se celebra el tercer domingo después de Pascua de Resurrección.

Patrón. Santo bajo cuya protección está una persona física o moral. || Santo titular de una iglesia. || Protector escogido por un pueblo o congregación, bien sea

un santo, o bien la Virgen o Jesucristo en alguna de sus advocaciones. || Véase: Patrono; Patronal; Patrón de una iglesia.

Patrón de una iglesia. Santo al que está consagrada la iglesia. || Titular. || Véase: Patrono.

Patronal. Perteneciente al patrono o al patronato.

Patronato. (Del lat. *patronatus*). Aplícase a las iglesias y beneficios que tienen patrono. || Derecho que se reconocía al fundador de una iglesia o al sostenedor de la misma, así como a sus sucesores, de presentar al obispo al clérigo que ellos elegían para que recibiera la asignación del beneficio eclesiástico. Básicamente, el patronato se divide en tres tipos: el eclesiástico, ejercido por miembros del clero; laical, desempeñado por seglares, y el regio, que recae en la figura del rey. || Fundación de una obra pía. || Cargo de cumplir obras pías que tienen las personas designadas por el fundador. || El derecho patronal se extinguió por renuncia, revocación o suspensión de la perpetuidad por la Santa Sede; prescripción legítima por dejación continuada del derecho de presentación, extinción de la cosa a la que estaba anejo o de la familia o linaje; y por pretensión simoníaca de traspaso a otro del derecho, apostasía, herejía, cisma, apropiación injusta de los bienes de la Iglesia o beneficios patronales.

Patronato real de legos. Obra pía fundada, en general, por vía testamentaria, que implica la celebración de una serie de cargas espirituales, sufragadas por el fundador con una parte segregada de su patrimonio en forma de vínculo. Como todo patronato, en este caso laico, lleva implícito el derecho, por parte del patrono o de sus sucesores, de nombramiento del eclesiástico encargado de celebrar dichas cargas espirituales. El patronato de legos suele ir anejo a las memorias de misas o a las capellanías laicales.

Patronato regio. Regalía concedida por la Santa Sede a los reyes españoles, consistente en el derecho de nombramiento o presentación de dignidades eclesiásticas. Su origen es la bula *Orthodoxae fidei* (1486) de Inocencio VIII, que otorgaba a los Reyes Católicos el derecho de presentación de aquellos eclesiásticos que los monarcas quisieran colocar en los obispados hispanos. El siguiente paso fue la obtención del *patronato Universal* sobre los territorios de Granada y Canarias a través de la bula *Eximiae devotionis sinceritas* (1501), ampliado a Indias en 1508 con la bula *Universalis ecclesiae regiminis*, incluyendo todas las dignidades y beneficios mayores y menores. En 1511, la bula *Romanus Pontifex*, otorgaba derechos decima-

les americanos a la Real Hacienda y ya en época de Carlos V, Adriano VI con la bula *Eximiae devotionis affectus* (1523) aumentaba el derecho de presentación para todas las abadías y prelacías consistoriales del reino. Fue Felipe II quien estableció las bases doctrinales y el ámbito de aplicación de los derechos del patronato en Indias, ante la falta de acuerdo en la práctica de sus amplias facultades. Ese ámbito de aplicación figura en la llamada "Cedula de Patronato" de 4 de julio de 1574, donde se afirma:

El derecho de patronadgo eclesiástico nos pertenece en todo el Estado de las Indias, así por haberse descubierto, adquirido aquel nuevo orden y edificado en él y doctado las iglesias y monasterios a nuestras cosas y de los Reyes Católicos, nuestros antecesores; como por habérsenos concedido por bulas de los Sumos Pontífices, concedidas de su propio motuo, y para conservación del y de la justicia que a él tenemos. Ordenamos y mandamos que el dicho derecho de patronadgo, único e *insólidum*, en todos los estados de las Indias siempre sea reservado a Nos y a nuestra corona real, sin que en todo ni en parte pueda salir Della. Y que por gracia, ni merced, ni por estatuto, ni por otra disposición alguna, que Nos, o los reyes nuestros antecesores subcesores hiciéremos, no seamos vistos conceder derecho de patronadgo a persona alguna, ni a iglesia, ni a monasterio, ni perjudicarnos en el dicho nuestro derecho de patronadgo. [A Carreno (comp.), *Un desconocido cedulario del siglo XVI perteneciente a la Catedral Metropolitana de México*, México, Porrúa, 1944, p. 316].

Sin embargo, hubo que esperar hasta el siglo XVIII para que las aspiraciones monárquicas se vieran cumplidas por completo. Los Borbones consideraban el Patronato Regio más como un derecho inherente a la soberanía regia absoluta que como una gracia pontificia y desde Felipe V hasta Fernando VI se entablaron negociaciones con la Santa Sede para conseguirlo. Finalmente, la firma de Concordato de 1753 con Benedicto XIV ratificó dicho derecho y concedió definitivamente tan ansiada prerrogativa a la Corona española. || También se le conoce como *Patronato real*.

Patrono. (Del lat. *patronus*). Titular que ejerce el derecho de patronato. (Véase: Fundador) || También recibe el nombre de patrón la persona designada por el fundador de una memoria de misas para administrar los bienes vinculados a la misma y velar por su estricto cumplimiento. || En algunas órdenes religiosas se aplica este término a determinadas personas, casi siempre de posición social privilegiada, que ejercen una especie de protectorado sobre un

instituto, una provincia o un convento en concreto, al que donan numerosas limosnas a cambio de beneficios espirituales. || Se llama *patrono* o *patrón* al santo bajo cuya protección se acoge una población, cofradía, etc., así como al titular de la advocación de un templo o altar. Véase: Santo Patrón.

Paulina. (Del nombre del Papa Paulo III). Despacho de excomunión expedido por los tribunales pontificios cuando se sospecha que algunas cosas han sido robadas u ocultadas.

Pausa. (Del lat. *pausa* = parada < gr. *pauo* = yo detengo). Alto que hacia la procesión fúnebre en que se rezaba la plegaria pública por el alma del finado.

“... cuando algún vecino adolece y muere, habiendo estado vierte días en la cama, para pagar la botica y el médico ha menester cuanta hacienda tiene, que a penas le queda para el entierro; que de respuestas y pausas y vigiliass le llevan tanto derechos, o tuertos, que queda adeudada la muger, y si la muger muere queda el marido perdido” (Molina, *Historia*, 1,139).

Pavordía. Beneficio de las *pavordes*, que constituían una de las dignidades intermedias que integraban el cabildo catedralicio. Designaba tanto la renta designada como el territorio del que se percibía tal derecho. En las iglesias metropolitanas y la universidad de Valencia, *pavorde* era un título honorífico concedido a algunos catedráticos en teología, cánones o derecho civil, que tenían asiento en el coro tras los canónigos y usaban sus mismos hábitos. En 1559, Paulo IV aplicó el primer canonicato y pavordía que quedase vacante a la financiación del Santo Oficio.

Pax. Representación de la Crucifixión en una pieza de madera o metal, con una empuñadura por detrás. Era besado por el sacerdote en la misa con las palabras “*Pax Domini sit semper vobiscum*” (La paz del Señor este siempre con vosotros), y después lo pasaba de uno a otro para ser besado por los fieles. También era llamado *osculatorium*.

Paz, (gesto de). El gesto de la paz entre los cristianos es muy antiguo (Cf. Rm 16,16), por eso no es extraño que se introdujera en la misa, pero ha habido diversos lugares y modos de realizarlo. En muchas liturgias, por ejemplo, la hispano-mozárabe, el gesto se hacía después de la liturgia de la Palabra, como “sello” de la oración universal, antes de la preparación de los dones sobre el altar, siguiendo expresamente la recomendación de Mt 5,23s sobre la reconciliación antes del ofertorio. En Roma también se hizo así en los cuatro primeros siglos. Así lo atestigua un texto de

Justino en el siglo II: “acabadas las preces, nos saludamos con el ósculo” (*Apología* I, 65). Pero a fines del siglo IV y principios del V, en Roma (y en el norte de África) se prefirió cambiar de ubicación este gesto. El papa Inocencio I parece interpretarlo como conclusión de la anáfora y del Padrenuestro, y no le gusta que se haga antes: “algunos mandan darse la paz al pueblo o se la dan entre sí los sacerdotes antes de realizar los misterios, siendo así que la paz hay que convocarla después de haber terminado el misterio, para que con ella conste que el pueblo presta su asentimiento a los misterios que se realizan y se celebran en la iglesia, y se muestre que han terminado con la marca conclusiva de la paz” (*Carta a Decencio*, 4). Gregorio Magno, a fines del siglo V, relaciona el gesto de la paz directamente con la comunión. El gesto conoció una historia de decadencia, se hacía prácticamente sólo en las misas solemnes entre los miembros del clero, mientras que fuera del presbiterio se “enviaba la paz”, no a todo el pueblo, sino a las autoridades o los cantores, por medio del portapaz, un recipiente plano en formas diversas, a modo de relicario, que detrás de un cristal conservaba una imagen sagrada o una reliquia.

Pecable. Capaz de pecar. || Dícese de la materia misma en que se puede pecar.

Pecado. (Del lat. *peccatum* < *peccare* = faltar, fallar). Hecho, dicho, deseo, pensamiento u omisión contra la ley de Dios y sus preceptos. Trasgresión voluntaria de preceptos religiosos. Es un fallo consciente y responsable en el comportamiento humano que conlleva una ruptura o un empeoramiento en la relación con Dios, con el prójimo y consigo mismo. a) Es ruptura con Dios: porque su misma esencia exige la rectitud en el obrar, y porque en la relación ha manifestado explícitamente su voluntad; b) Es ruptura con el prójimo, ya que la ofensa que directamente se le infiere, ya porque todo lo que deteriora el ambiente moral es perjudicial para los demás; c) Es ruptura consigo mismo, porque el pecador está dividido entre la profunda aspiración de su ser al bien y a la verdad, por un lado, y la destrucción de esos valores en su vida por otro. En el pecado se distinguen dos niveles: a) nivel ético, que es la conciencia que el hombre sin fe religiosa tiene de que, al obrar mal, va contra su verdadera autorrealización y contra el prójimo. En este nivel, la falta se llama culpa. Aunque el sujeto lo ignore, en su acción ética el culpable compromete su destino; b) nivel religioso, se da en el hombre que percibe que su acción es infidelidad para con Dios. El desorden en este nivel se llama propiamente pecado. Se distinguen: pecado mortal y pecado venial o pecado grave y pecado leve. *Mortal* o “de muerte” indica que el pecador queda separado de Dios, cuya gracia y amis-

tad ha perdido por su infidelidad. *Vental* (del latín *venia* = perdón) indica "perdonable", no porque el mortal no lo sea, sino porque no llega a la ruptura con Dios. Grave y leve dicen más relación con la materia objetiva.

Pecado actual. Pecado personal, por oposición a pecado original. Es el acto con que el hombre peca por su voluntad.

Pecado contra el Espíritu Santo. Pecado citado en el Nuevo Testamento: Mt 12,31-32; Mc 3,29-30, que los teólogos no han logrado identificar plenamente. La doctrina católica afirma que comprende los seis pecados de desesperación, vanidad, envidia, obstinación en el mal, impenitencia final y negación deliberada a aceptar la verdad divina; estos pecados endurecen en tal forma el alma que el arrepentimiento no es probable.

Pecado contra natura. Sodomía u otro acto carnal contrario a la generación.

Pecado de deseo. Deseo de un acto pecaminoso, pero que queda en el interior; menos grave en sí que el pecado de palabra o de obra, su gravedad se mide por la del acto deseado, por la fuerza y las repercusiones del deseo (Mt 5,28). Véase: Deseo.

Pecado de los ángeles. Pecado que separó a los ángeles malos de los buenos después de su creación; se dice que no pudo consistir sino en una negativa a someterse a la voluntad divina con respecto a la bienaventuranza sobrenatural.

Pecado habitual. Acto continuado o costumbre de pecar.

Pecado grave. Véase: Pecado Mortal.

Pecado leve. Véase: Pecado venial.

Pecado mortal. Culpa que priva al hombre de la vida espiritual de la gracia, y le hace enemigo de Dios.

Pecado nefando. El de sodomía, por su torpeza y obscenidad.

Pecado original. El pecado cometido por los primeros humanos (-Adán y Eva), el cual introdujo tal desorden en la naturaleza, que éste fue transmitido con la misma naturaleza humana. Es la situación contraria al plan de Dios en que el hombre nace como consecuencia del pecado de Adán y Eva. No se trata de una mera atribución, sino que tiene verdadera razón de pecado. El pecado original constituye una fuerza de

desorden moral ante la que el hombre ha de reaccionar. Véase: Mancha; Bautizo.

Pecado venial. Aquel que levemente se opone a la ley de Dios, o por la tenuidad de la materia, o por la falta de plena advertencia.

Pecados capitales. Nombre que reciben los pecados que se consideran raíz de muchos de su género. Fueron establecidos por el Papa Gregorio el Grande. Son siete: soberbia, avaricia, lujuria, gula, ira, envidia y pereza.

Pecador. (Del lat. *peccator*). El que comete el pecado o vive en estado de pecado.

Pecador público. El que está en un estado exterior, objetivo, de pecado grave. El pecador público no puede acercarse a los sacramentos ni recibir sepultura eclesiástica.

Pecaminoso. (Del lat. vulg. *peccamen*, *-inis* = pecado). Relativo al pecado. || Que contiene pecado, reprobable, deshonesto. || Dícese de las cosas que están o parecen contaminadas de pecado.

Pecar. (Del lat. *peccare* = faltar, fallar). Faltar o quebrantar a la ley de Dios. || Dejar de cumplir una obligación o de observar un precepto.

Pechina. (Del ital. *pettina*). Cada uno de los cuatro triángulos curvilíneos que forma el cuello de la cúpula con los arcos torales sobre que estriba. Sirven para pasar de la planta cuadrada a la circular.

Pectoral. (Del lat. *pectoralis*). Cruz que los obispos occidentales llevan colgada sobre el pecho, o el medallón que llevan en forma similar los obispos orientales.

Pedobautismo. (De *pais* = niño + bautismo). La costumbre antiquísima en la iglesia de bautizar a los niños, testimoniado ya en el libro de la *Tradición apostólica* de Hipólito Romano.

Pedículo. Pilar aislado y bajo que sirve de soporte a un ara, una pila bautismal, etc.

Pedum. Bastón recto y rematado en Cruz que es uno de los atributos papales.

Pelagianismo. Herejía promovida por Pelagio y Celestino, según la cual el hombre no necesita de la gracia para obrar el bien. Niega la transmisión del pecado original; el primer hombre simplemente nos dio un mal ejemplo; su pecado no hirió la libertad

humana. Su más notable adversario fue san Agustín. El pelagianismo y diversas formas de semipelagianismo fueron condenados en varios sínodos, hasta la condena definitiva en el de Orange el año 529, aprobada por el papa Bonifacio II.

Pelicano. (Del lat. *pelicanus* < gr. *pelekan, pelekanos*). En la iconografía cristiana se utiliza como alegoría de la pasión de Cristo; Cristo fue *nostro Pellicano* (Dante) que derramó su sangre por los pecados de los demás, porque se creía que el Pellicano alimentaba a su cría con su propia sangre, por lo que el ave representaba la abnegación y la caridad.

Pena. (Del lat. *poena* < gr. *poine* = castigo, multa). Mientras que el castigo está ligado a una especie de automatismo, la pena es, por el contrario, el acto de justicia por el cual Dios sanciona expresamente la culpa. Según la teología, las penas del infierno son dos: la pena de daño y la pena de sentido.

Pena de daño. Nombre que los Padres y Doctores de la Iglesia dan a la pena de los condenados [en el infierno], que consiste en carecer de la vista clara de Dios (visión beatífica), y estar privados eternamente de su presencia. Es la pena esencial de los condenados, en el infierno. Se le añade la pena de sentido, significada por el fuego. *Véase:* Condenación; condenado.

Pena de sentido. Pena del infierno que sufrirán los condenados.

Pena canónica. Es la prevista por el derecho eclesiástico, por lo menos en forma genérica.

Pena eclesiástica. Privación de un bien infligida por la autoridad eclesiástica para la corrección del culpable y la punición del delito. La pena eclesiástica tiene carácter vindicativo o expiatorio en cuanto que asegura la restauración del orden social violado, y tiene a la vez aspecto medicinal, por cuanto trata de corregir y curar al delincuente procurando su enmienda.

Penaculario. Según la alumbrada novohispana Teresa Romero, alias Teresa de Jesús, lugar anexo al purgatorio y más riguroso que éste.

Penar. Sufrir en el purgatorio las penas de la otra vida.

Pendón. (Del fr. ant. *penon* < lat. < *penno, -onis* < *penna* = pluma). Bandera o estandarte usado para distinguir cofradías en procesiones. || Divisa o insignia constituida por un asta de la cual pende un trozo de tela rematada en dos puntas, que tienen las iglesias y cofradías para guiar las procesiones.

Pendonista. Dícese de la persona que lleva el pendón o le acompaña en una procesión.

Penitencia. (Del lat. *paenitentia*). Virtud que consiste en el dolor de los pecados y que conlleva un cambio o conversión. || También se dice de los actos penosos con los que se trabaja en reparar los pecados, incluidas las obras que en el sacramento de la penitencia se dan con tal finalidad. || Mortificación que uno hace de sus pasiones y sentidos para satisfacer a la justicia divina. || Pena que impone el confesor al penitente para satisfacción del pecado o para preservación de él. *Véase:* Cumplir uno la penitencia; Penitencia, Sacramento de la || Castigo público que el tribunal de la Inquisición imponía a algunos reos. || Casa donde vivían los reos penitenciados por el tribunal de la Inquisición.

Penitencia, Sacramento de la. Sacramento instituido para el perdón de los pecados. La Iglesia ha celebrado el sacramento del perdón a lo largo de toda su historia, si bien en formas muy distintas (es el sacramento que más ha variado en sus formas litúrgicas) desde la configuración como penitencia pública, en la que sólo se incluían pecados especialmente graves. Los actos fundamentales en la celebración de este sacramento son: a) Contrición o dolor, que es lo más esencial; b) la confesión o acción de decir los pecados al ministro de la iglesia; c) la satisfacción o reparación del pecado; y d) la absolución, que consiste en las palabras con las que el ministro expresa el perdón de Dios y de la Iglesia. En la medida en que sea necesario, antes de celebrar el sacramento ha de hacerse el examen de conciencia o indagación de la propia interioridad frente a Dios. || También se llama penitencia a la pena impuesta por el confesor para satisfacción del pecado o preservación de él, en cuyo caso se denomina medicinal. A partir del siglo II surgió la llamada penitencia canónica o pública, cuyas características son su carácter procesal, su unicidad (al realizarse una sola vez en la vida), su publicidad y rigor. A lo largo de los siglos VII-XI se organizó la penitencia tarifada, con un proceso penitencial según la gravedad de los pecados, asignándose una pena particular a cada pecado, con la posibilidad de repetir el sacramento. Desde finales del XII se impuso la penitencia de confesión, de carácter privado, cuyo centro era el acto de la confesión, unida a la absolución inmediata, sin esperar a realizar obras penitenciales. Durante los siglos XII-XV los "Manuales de confesores" conocieron una abundante difusión, así como las "Sumas morales", y a pesar de insistir en la confesión frecuente, ésta solía realizarse por Pascua o en caso de peligro de muerte. En el IV Concilio de Letrán -1215-, se estableció la obligatoriedad de la confesión anual, posteriormente confirmada en Trento. Calvino rechazó la sacramentalidad

de la confesión, considerándola de origen exclusivamente eclesiástico. Lutero señala igualmente el carácter eclesial de la confesión, aunque destaca la importancia de la absolución y así exhorta a su práctica privada. El Concilio de Trento, frente a tales postulados, acentuó la sacramentalidad de este sacramento, reconociendo la importancia de todos sus elementos, especialmente el acto de la contrición, así como la confesión rigurosa, tanto de los pecados mortales como de los veniales; y señala igualmente el valor de las penitencias impuestas en el sacramento: ayunos, oraciones, limosnas, etc. Con la generalización de la misión popular, cuya finalidad era la de renovar la fe y la vida de los cristianos, se urgía a la práctica de la confesión. En España esta labor es realizada generalmente por jesuitas y franciscanos. Los misioneros reciben de los obispos o directamente de Roma facultades especiales para absolver de pecados reservados. Como norma, para la confesión se empleaba el confesionario, guardando la debida distancia entre el penitente y el confesor. || Otra acepción es el castigo impuesto por el tribunal de la Inquisición a algunos reos. En su actuación, uno de los objetivos de la Inquisición era el castigo del hereje, inclusive del arrepentido, al que como mínimo se le imponían determinadas penitencias. Al impenitente y al relapso se le castigaba a la muerte, entregándolo al brazo secular. Una vez realizado el proceso inquisitorial, habiendo pasado las diversas fases, se promulgaba la sentencia, pudiendo ser absolutoria o condenatoria. Cuando sólo se había probado la culpabilidad del reo semiplenamente, para borrar la sospecha del delito, los inquisidores disponían de tres medios: la aplicación del tormento, la abjuración y la purgación canónica. La entrega del reo al brazo secular para la ejecución de la última pena tenía lugar en los casos de los relapsos, los contumaces o impenitentes, y en el caso de los ausentes ante la citación inquisitorial. Las penas se imponían a veces en acto solemne o auto de fe, y las más frecuentes eran la abjuración, la excomunión, infamia y privación de cargos y oficios, que también se extendían a los descendientes; la confiscación de bienes; la muerte en la hoguera; la cárcel, galeras, así como azotes, el exilio y otras penas de carácter pecuniario. Junto a estas penas personales deben añadirse las repercusiones sociales y económicas que recaían sobre aquel que era encausado por la Inquisición, cuya infamia era transmitida a sus descendientes, los cuales quedaban inhabilitados para ciertos cargos y honores. Eran, además, víctimas del ostracismo social, pues los nombres de los condenados se exhibían públicamente en tablillas y los sambenitos que habían llevado los penitentes reconciliados, se colgaban en ciertos templos. Ante esto sólo quedaba el cambio de residencia y de apellidos, intentando así evitar la descalificación

de todo el linaje. Véase: Oír de Confesión o de penitencia; Confesión; Confesor.

Penitenciado, da. (Del lat. *peniteciar*). Dícese del castigado por la Inquisición.

Penitencial. (Del lat. *penitencialis*). Perteneciente a la penitencia o que la incluye; por ejemplo: *cánones penitenciales*.

Penitenciales (libros). Así se llamaba en los siglos VII-VIII a los libros que contenían el elenco de pecados e indicaban la satisfacción correspondiente. A esta forma de establecer pena fija por cada clase de pecado se la llamó penitencia tarifada.

Penitenciales (salmos). Son los siete salmos definidos así por su contenido, y son los siguientes: 6, 31, 37, 50, 101, 129 y 149.

Penitenciaría. (Del lat. *penitenciarium*). Con mayúscula, tribunal eclesiástico de Roma. Dicasterio romano que es la vez un tribunal con jurisdicción exclusiva en los asuntos del fuero interno, sacramental o no sacramental, y un departamento encargado de lo que concierne al uso y ala concesión de las indulgencias. Se le conoce como *Sagrada Penitenciaría* || Oficio o cargo de penitenciario.

Penitenciario. Presbítero secular o regular con obligación de confesar a los penitentes en un templo determinado. || Uno de los cuatro canónigos de oficio, que estaba encargado de administrar el sacramento de la penitencia. Es nombrado por delegación del Papa o por un obispo para que en su representación absuelva ciertos pecados cuya absolución les está reservada. || Por extensión, canonjía o beneficio eclesiástico anejo a esta obligación. || El cargo de penitenciario fue instituido cuando el Concilio de Trento, en su sesión 24, cap. VIII, dispuso que se dotase con una prebenda al antiguo *penitenciario episcopal*. || También era conocido como *penitenciario*. || Cardenal que preside el Tribunal de la Penitenciaría de Roma.

Penitenciario mayor. El cardenal nombrado por el Papa prefecto de la Sagrada Penitenciaría.

Penitenciario menor. Oficiales menores de la Sagrada Penitenciaría, que ejercen por delegación los poderes del penitenciario mayor en las basílicas patriarcales de Roma, así como en las basílicas de Loreto, de Asís y de Padua, y que tienen como insignia una vara larga llamada "vara penitencial".

Penitenta. Mujer que se confiesa sacramentalmente.

Penitente. (Del lat. *poenitens, -entis*). Perteneciente a la penitencia. || Persona que hace penitencia. || Persona que confiesa sacramentalmente con un sacerdote. || Persona devota que reunida en una cofradía práctica el acto de la penitencia pública, yendo en procesión por las calles, cubiertos en un principio por un saco y aplicándose “disciplinazos” (marchar descalzo o golpearse con cuerdas). Su origen está en Perona, donde en 1620 las predicaciones de un ermitaño excitaban a las gentes a hacer penitencia. En España, con la aparición de las cofradías de Semana Santa se convierten en las personas que con una túnica determinada y con capuchón acompañaban a las procesiones de Semana Santa. Sin pertenecer formalmente a ninguna hermandad, su automortificación suele obedecer, bien al cumplimiento de alguna promesa o demanda a la divinidad, bien a una exacerbada devoción hacia una determinada advocación religiosa. || Reciben también el nombre de *nazarenos*.

Pensamientos malos. El pecado de pensamiento, llamado por los teólogos “delectación morosa”, consiste en detenerse voluntariamente en el pensamiento de una cosa mala, sin tener intención de traducir este pensamiento en un acto. Tomás de Aquino afirma que esta delectación se llama moroso —de la palabra latina *mora*, retraso—, porque la razón en lugar de rechazar inmediatamente el objeto malo que se presenta en el pensamiento, se detiene, lo retiene y se ata libremente. Es pecado mortal si la cosa es verdaderamente mala y el consentimiento entero; es venial en el caso contrario.

Pensión. (Del lat. *pensio, -onis* = pago). Carga impuesta de forma temporal o perpetua sobre las rentas de un beneficio eclesiástico a favor de una tercera persona, que debía pertenecer al estado clerical. Afectaba, sobre todo, a los obispados, pero también a las dignidades y canonicatos de las sedes más ricas y su cuantía oscilaba entre una cuarta parte y un tercio de dicho beneficio. La pensión podía ser otorgada por el papa o por el rey (en este caso con permiso pontificio). Por ello, los monarcas españoles emplearon con frecuencia este mecanismo con el fin de recompensar a ministros, funcionarios o diplomáticos por los servicios prestados aunque, en ocasiones, sirvió también para ayudar a personas pobres y beneméritas.

Pentecostés. (Del lat. *pentecoste* < gr. *pente* = *pentekostè hemerá* = cincuenta días). Fiesta agrícola hebrea que se celebra a los cincuenta días de la pascua. || En el culto cristiano es la fiesta de la venida del Espíritu Santo, con la que se concluye el tiempo pascual. En sus orígenes designaba tanto la cincuentena pascual como el último día, que hace el número cincuenta, día marcado por la venida del Espíritu Santo sobre la

comunidad apostólica. En los últimos siglos este día se fue aislando, convirtiéndolo en la Fiesta del Espíritu Santo, iniciándose con la vigilia de Pentecostés, al que se añadió además una octava, como en Pascua. Es una fiesta móvil que se celebra entre el 10 de mayo y el 13 de junio.

Perder su alma. Renunciar a sí mismo. || También se utiliza como sinónimo de muerte eterna o de condenación.

Perdición. (Del lat. *pérditio, -onis*). Grave daño material o espiritual. || Condenación eterna.

Perdón. (Del lat. *per* = que indica la perfección + *donare* = dar). Remisión total, por el ofendido, de la deuda que sigue a una ofensa o una injuria recibida. El perdón puede considerarse también en el ofensor: entonces es el efecto de esa remisión. Se distingue, el perdón que aporta el hombre, consiste en no considerar ya la ofensa recibida, en cerrar los ojos; pero este perdón no cambia en nada en el corazón del ofensor, que puede ser insensible a la generosidad manifestada y guardar la mala inclinación que fue causa de su injuria y de su ofensa; y el perdón de Dios, por el contrario, propiamente no cambia nada en el ofendido (Dios no cambia); que consiste en una acción de Dios, que agracia al ofensor, o al pecador, cambiando su corazón, es decir, convirtiéndolo a él. || Comestible vendido durante las romerías. Su nombre tal vez pro venga de las indulgencias concedidas a los devotos que consumían tales viandas los días festivos, ya que era costumbre que fuesen bendecidas por los sacerdotes. || Por extensión, objetos conmemorativos y obsequios adquiridos con motivo de tales eventos religiosos. Véase: Absolución.

Perdonar. Hacer remisión de algo a alguien. Véase: Absolver; Absolución.

Percedero. (De *perecer* < del lat. *pereceré* < *perire*). En teología, se utiliza para referirse a todos los bienes de la tierra. El apego inmoderado a los bienes percederos (*bona commutabilia*) es la contraparte del apartarse de Dios (*aversio a Deo*), y recíprocamente.

Perecer. (De un derivado del lat. *perire*). Padecer una ruina espiritual, en especial la extrema de la eterna condenación.

Peregrina. Dícese de la imagen que sale a pedir limosna.

Peregrinación. (Del lat. *peregrinatio, -onis*). Caminata o viaje a un lugar de especial significado religioso,

ya sea santuarios famosos de las diversas partes del mundo o locales, por devoción o voto. En la vida cristiana, la peregrinación es quizá la más extendida de todas las devociones; simboliza el estado de "extranjeros y peregrinos sobre la tierra; recuerda que el cristiano está en camino hacia la Reino de Dios. Desde antiguo los fieles de las distintas religiones y países han realizado largos peregrinajes para pedir alguna gracia y venerar lugares sagrados o aquellos que guardan alguna reliquia. En la Iglesia Católica, el papa se había reservado la dispensa del voto de peregrinar a Jerusalén, Roma y Compostela. || Dícese de la vida humana considerada como paso para la vida eterna.

Peregrinaje. Peregrinación.

Peregrinar. (Del lat. *peregrinare*). Ir en romería a un santuario. || Por extensión, estar en la vida terrenal, considerándola como un simple tránsito hacia el más allá. Véase: Peregrinación.

Peregrino, -a. (Del lat. *peregrinus* < *peregre* = de viaje < *per* = a través + *ager, agri* = campo). Dícese de la persona que, por voto o devoción, va visitar un santuario. || Se aplica a los seres humanos para indicar que están en esta vida de paso hacia la eterna. || También se le llama *romero*. || Los peregrinos han poseído siempre un estatuto personal. Por su condición de extranjeros, se veían privados de la protección de las leyes comunes y se acogían a una especie de derecho internacional que los equiparaba a los comerciantes, y al igual que éstos podían circular libremente, ser bien acogidos y gozar de la protección de la justicia regia. || Que está en la vida mortal y pasa a la eterna.

Perfección. (Del lat. *perfectio, -onis*). Acabamiento, y por extensión estado de lo que está hecho totalmente, o que es perfecto. Véase: Estado de perfección; Perfección cristiana.

Perfección cristiana. Según Tomás de Aquino, perfectos son aquellos que han cumplido las dos principales tareas impuestas al hombre en esta vida: evitar el mal y hacer el bien. Siendo perfectos, se comprende que puedan unirse a Dios y gozar de Él. Tomás además distingue entre la perfección de inteligencia y la de voluntad. Son perfectos según la inteligencia, aquellos cuyo espíritu se eleva por encima de las cosas carnales y sensibles y que pueden captar, por lo tanto, las cosas espirituales e inteligibles. Son perfectos según la voluntad, aquellos cuya voluntad, elevándose por encima de las cosas temporales, únicamente se adhiere a Dios y a sus mandamientos. La perfección consiste, pues, en el cumplimiento de los

mandamientos llevado más allá de los límites de la obligación.

Perícopa. (Del gr. *peri-kóptō* = corte alrededor). Fragmento que constituye una unidad narrativa. || Pasaje que puede ser recortado dentro de un libro o capítulo de la Biblia; así el término se usa para designar los pasajes bíblicos que se seleccionan para su lectura sobre todo litúrgica. Históricamente, a una lectura "continuada" directamente de la Biblia, siguió durante siglos la lectura de "capítulos", que tenían marcado el inicio y el final de cada pasaje a leer. Luego se prefirió escribir por extenso las lecturas enteras, las "perícopas" ya seleccionadas, lo que dio origen a los Leccionarios.

Pericoreosis. Compenetración perfecta y viva de las tres Personas divinas. Término culto que remite al dicho de Cristo: "Yo estoy en el Padre y el Padre está en mí". Su sinónimo es *Circumincisión*.

Peristerium. Tipo de baldaquín que rodea las vasijas sagradas que contienen la hostia. Las palomas de la eucaristía se llaman *peristera*.

Perjurio. (Del lat. *perjurium*). Juramento falso hecho ante un tribunal. || Incumplimiento de lo prometido bajo juramento. A quien comete esa acción que de por sí es pecado grave y delito penado por las leyes civiles y canónicas, se le llama *perjuro*.

Permitir. (Del lat. *permittere*). En teología, se usa para indicar que Dios no impide algo malo, aunque sin voluntad directa de ella.

Perpetuidad. (Del lat. *perpetuitas, atis*). Duración sin fin. || Cualidad de lo que está establecido definitiva e irrevocablemente, o por un tiempo prolongado e indeterminado.

Perro. Emblema de la fidelidad y la lealtad. Como guardián del rebaño, el perro representa al Buen Pastor, al obispo o al sacerdote. En el arte medieval es atributo de San Roque; también de santo Domingo de Guzmán, fundador de los dominicos; de san Bernardo, San Wendelino, San Benigno; san Sira, y Tobías.

Perrero. Oficio eclesiástico cuya función era sacar de las iglesias a los perros; además de cumplir con funciones de limpieza de la iglesia.

El oficio de perrero, el cual eche de la iglesia a los perros, y limpiará la iglesia todos los sábados y en las vísperas de cualesquiera fiestas que tengan vigiliás, y en otros días donde y cuando le fuere mandado por el tesorero [*Estatutos Ordenados*]

por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV, Erección de la Iglesia de México, § XVIII]

Persecución. (Del lat. *persecutio*, -onis). Violencias ejercidas contra los cristianos. Por antonomasia, cada una de las crueles iniciadas por los emperadores romanos contra los cristianos. Se han llamado persecuciones a las vejaciones, proscripciones, martirios, infligidos en diversas ocasiones a los cristianos de los primeros siglos, desde Nerón a Diocleciano. La mayoría de las veces los emperadores romanos perseguían a los cristianos no tanto por su doctrina sino por negarse, a causa de su religión monoteísta, a hacer sacrificios a la divinidad imperial, por lo cual se los consideraba criminales de lesa majestad. La gran persecución, la era de los mártires, fue en 303, durante el imperio de Diocleciano.

Perseverancia. (Del lat. *perseverantia*). Según Tomás de Aquino, la palabra perseverancia puede aplicarse en tres sentidos. Puede designar: i) una disposición del alma mediante la cual el hombre permanece firmemente entregado a la virtud, a pesar de las pruebas que le asalten; ii) la intención de perseverar en el bien hasta el fin; y iii) una permanencia efectiva en el bien hasta la hora de la muerte. Los dos primeros casos se refieren directamente a la perseverancia. La virtud de la perseverancia representa un aspecto de la virtud de la fortaleza. Dos vicios son opuestos a ella: la molicie y la obstinación. En la gracia de perseverancia hay que distinguir la perseverancia imperfecta o temporal, por medio de la cual el hombre se mantiene por largo tiempo en estado de gracia, aunque no hasta la muerte, y la perseverancia perfecta o final, cuyo término es siempre morir en gracia de Dios, prescindiendo de su duración anterior.

Perseverancia final. Dícese del último acto de quien persevera en la fe y en lo que entraña la fe, hasta la muerte. || En teología evoca ordinariamente la gracia del último momento.

Persegnar. (Del lat. *persegnare*). Signar, hacer la señal de la cruz; santiguar. || Hacer la señal de la cruz sobre uno mismo tres veces, en la frente, en la boca y en el pecho mientras se invoca a la Santísima Trinidad. Véase: Santiguarse; Señal de la Cruz; Signo de la cruz.

Persona. (Del lat. *persona* = máscara de actor). Según la definición clásica, es "el individuo de naturaleza racional". En esta definición se destacan la individualidad o situación de ser una entidad que subsiste como "distinta" de todo otro ser, con algo propio e incommunicable, y la racionalidad o capacidad intelec-

tiva. El haber llegado a esa clarificación del concepto de persona fue una conquista de los pensadores cristianos, urgidos por el caso singular de Cristo, en quien se da una naturaleza humana (además de la divina), sin que sea persona humana. A Cristo no le falta absolutamente nada de lo que corresponde al ser humano; si no es persona humana, es porque su naturaleza humana subsiste en la persona divina del Verbo. || En Derecho canónico, dícese de aquel que posee la personalidad jurídica eclesiástica, es decir, una aptitud para ser sujeto de derechos y deberes.

Persona de comunión. Se dice de todo aquel que ha cumplido los siete años, estando por ello obligado a confesar y comulgar.

Persona física. El que por el bautismo ha entrado en la Iglesia viniendo a ser en ella sujeto de derechos y deberes.

Persona moral. Entidad jurídica que recibe la personalidad en la Iglesia por una creación de la autoridad competente.

Persona moral corporativa. Colegio de personas físicas al que se ha dado la personalidad moral, es decir, que viene a ser sujeto de derechos y deberes a la manera de un individuo; así, un cabildo compuesto de canónigos.

Persona moral patrimonial. Es un conjunto de bienes aplicado a un fin determinado, que mediante creación por la autoridad ha recibido la personalidad eclesiástica; así un seminario o una iglesia.

Personas divinas. En teología, cada uno de los tres seres que constituyen la Santísima Trinidad: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. Es la relación subsistente en Dios, es decir, relación que se identifica con la sustancia divina, por ejemplo: el Padre es: Dios que engendra al Hijo

Personado. (Del lat. *personatus*). Prerrogativa que algunos tenían en la Iglesia sin jurisdicción ni oficio, pero con silla en el coro, superior y más honorífica que otras, y renta eclesiástica. Es una prebenda capitular. Se toma como dignidad eclesiástica, aunque se distingue de ella en que no tiene jurisdicción ni oficio. || Asimismo, todo aquel que gozaba de este privilegio. || En Cataluña recibían este nombre los beneficios temporales o amovibles.

Personalidad. En teología, según el sentido metafísico de la palabra, Cristo sólo posee una personalidad, puesto que sólo hay en él una persona. El sentido psicológico posee una personalidad humana, perfec-

ción de su naturaleza humana, unida a su naturaleza divina en la persona del Hijo de Dios. || En espiritualidad, se dice que la gracia, aun cuando actúa en forma extraordinaria en los santos, respeta la unidad sintética del psiquismo humano que es la personalidad

Perticae. Dícese de las vigas que se usaban en la arquitectura medieval y que se colocaban detrás del altar, de las que colgaban las reliquias en los días de fiesta.

Pertiguería. Empleo de pertiguero.

Pertiguero. (Del lat. *perticarius*). Alguacil secular encargado de velar el orden interno en los cabildos de los canónigos catedralicios u otras congregaciones de eclesiásticos o de clérigos. Asistía a capítulos y oficios divinos en lugar destacado, portando una pértiga de plata (vara alta de justicia) de la que toma el nombre. || Oficial eclesiástico encargado de mantener el orden en las iglesias; durante los oficios divinos de gran solemnidad, precede al clero en las ceremonias y lleva en la mano una pértiga en señal de su oficio. || Especie de sinónimo de sacristán. || *Pertiguero mayor de Santiago*: dignidad de la iglesia compostelana, destacado protector del culto al patrón de España, que recayó desde el Medioevo en manos de la alta nobleza. || También recibe el nombre de *pertiguero* aquel que, desempeña pequeñas funciones que van desde el barrido de la iglesia hasta el cuidado y conservación de los registros bajo el control del párroco. Vela por el buen funcionamiento de las ceremonias.

El oficio de pertiguero, cuya obligación es ordenar las procesiones e ir ante el prelado, presbítero, diácono, subdiácono y demás ministros, cuando van del coro a la sacristía ó al altar, ó del altar a la sacristía ó al coro [*Estatutos Ordenados por el Santo Concilio III Provincial Mexicano en el año del Señor MDLXXXV, Erección de la Iglesia de México, § XV*]

A veces se da también el nombre de *pertiguero* al bedel de una facultad, según una antigua práctica que se remonta a los tiempos en que la Universidad pertenecía al clero.

Pesada de las almas. Representación del juicio particular, en la que un ángel, con frecuencia San Miguel, juzga en la exacta balanza de la justicia de Dios los méritos de las almas que se presentan a las puertas del cielo. El tema, en cuanto cristiano, tiene su origen en el texto de Job 21,6. La representación plástica es la más de las veces heredera de la tradición griega, en la que Hermes compara el valor de dos hombres todavía

en vida de éstos; de ahí la presencia de un personaje en cada platillo de la balanza.

Pesar. (Del *pesar*, infinitivo). Arrepentimiento o dolor por los pecados.

Pesebre. (Del lat. *praesepe* = establo). Según el evangelio de Lucas, Jesús nació en una gruta que servía de establo, se le envolvió en pañales y se le acostó en un pesebre (Lc 2,7.12.16). De aquí que a las innumerables representaciones de ese hecho se le ha dado por extensión el nombre de "pesebre". En ellas aparece el niño Jesús en su pesebre entre la Virgen y san José y en compañía de dos animales, el asno y el buey, que había anunciado el profeta Isaías. Según la tradición fue san Francisco de Asís el primero que tuvo la idea de representar el pesebre de Belén y de colocar en él un muñeco envuelto en pañales, el día de Navidad de 1223, en la gruta Greccio. En España y en ciertas regiones de otros países el pesebre tiene aún más importancia, pues es costumbre incluir en él, en pequeñas figuras de barro cocido, a todos los personajes que el Evangelio y el folklore sitúan alrededor del pesebre de Belén.

Petrobrusianos. Herejía que surgió a principios del siglo XII, se anticipó en muchos aspectos a las doctrinas de los reformadores protestantes más puritanos. Desaprobaban la rica ornamentación de las iglesias en todos sus aspectos, y llevaron su desaprobación a la práctica saqueando iglesias y quemando crucifijos. Su iniciador fue Pedro de Bruys, hereje del siglo XII. Los petrobrusianos rechazaban el bautismo de los niños y el sacrificio de la misa, y atribuían a la Eucaristía un significado puramente conmemorativo.

Pez. (En gr. *ichthus*). En la Iglesia primitiva se encuentra muchas veces una figura de pez en sepulturas u otros lugares, debido a que las letras de la palabra en griego forman un acróstico con la expresión: "Jesus Christos Theou Uios Soter", que se traduce por "Jesucristo, Hijo de Dios, salvador". Por eso el símbolo del pez fue como una contraseña secreta entre los cristianos de los primeros siglos, como se ve en los grabados de las catacumbas. Tertuliano vio otro simbolismo: "Nosotros pececillos como nuestro Pez, Cristo Jesús, nacemos en el agua bautismal, y no nos salvamos sino permaneciendo en el agua" (*De Baptismo* 1). El simbolismo del pez se usa junto al pan para ilustrar a la Eucaristía.

Piadoso. (Del lat. *pietousus*). Misericordioso, que se inclina a la piedad. || Religioso, devoto.

Ple de altar. Nombre que se les da a los honorarios que los feligreses y fieles de una parroquia envían al

párroco o al ecónomo en ocasión de ciertas funciones de su ministerio: bautismos, bodas. El pie de altar no es un salario; no tiene carácter obligatorio y, por ende, no puede ser exigido antes de la administración de los sacramentos o del ejercicio de las funciones eclesiásticas. Véase: Derechos de estola y pie de altar.

Piedad. (Del lat. *pietas*, *-atis*). Virtud que inspira por el amor a Dios devoción a las cosas santas; y por el amor al prójimo, actos de abnegación y compasión.

Pies. En el arte cristiano, los pies de Jesucristo, y también de los ángeles y los apóstoles, tenían que representarse desnudos, sin calzado ni sandalias.

Pietà. Nombre que en algunos países es utilizado para referirse a las obras de arte, cuadros o esculturas, que representan a la Virgen dolorosa ante el cuerpo de su Hijo descendiendo de la Cruz (en algunos casos aparece atendido por las mujeres santas y ángeles); o en otros, a la Virgen sentada, sosteniendo sobre sus rodillas el cuerpo muerto de Cristo, descolgado de la Cruz. Es un tema tratado con mucha frecuencia por los artistas desde el siglo XV.

Pietismo. Secta protestante del siglo XVII creada por Felipe Jacobo Spener (1635-1705), teólogo luterano alemán, uno de los fundadores de la Universidad de Halle, como reacción contra la ortodoxia luterana. Basada en un ascetismo muy riguroso, tenía en los *Pia desiderata* (1676) de Spener su norma básica, destinada a fomentar en reuniones privadas un sentimiento religioso más profundo que el generado por la anquilosada ideología oficial. En su sentido más amplio, el pietismo englobaría todas aquellas actitudes que, como algunas de las aparecidas en Centroeuropa a fines del siglo XV e inicios del XVI, propugnaban la potenciación de la oración mental y la comunicación directa del fiel con Dios, abandonando los rituales y formalismos de la religión tradicional.

Pila. (Del lat. *pila* = montero). Pieza grande de piedra, porcelana o madera para contener agua. En la Iglesia se utiliza como pila bautismal o como pila para agua bendita.

Pila Bautismal. La "pila bautismal" es el equivalente del baptisterio y de la fuente bautismal. Es una piedra grande, cóncava, profunda, en la que se guarda el agua para el bautismo. Popularmente se habla del "nombre de pila" para designar el nombre que se dio a una persona el día de su bautismo. Igualmente del "padre de pila", o sea, el padrino. || También se llama así al recipiente, más o menos hondo, de agua

bendita que se coloca a la entrada de las iglesias, para que los fieles, al entrar se santigüen con el agua y recuerden su condición de bautizados. Véase: Fuente bautismal; Bautismo; Sacramentos de la Iniciación; Sacar de pila.

Pila de agua bendita. Pila de piedra en la entrada de una iglesia para el agua bendita, en la que los fieles mojan las puntas de los dedos antes de persignarse. Estas pilas recuerdan a los fieles que antes de acercarse al altar deben lavar sus pecados. Generalmente se encuentra adosado a la pared Véase: Pila; Agua Bendita.

Pilongo. (Del lat. *pila* = en el sentido primitivo de perteneciente a la parroquia o pila). Bautizado en la misma pila. || Titular de un beneficio eclesiástico que lo goza donde fue bautizado. Estos clérigos patrimoniales tienen su origen bajomedieval en Castilla la Vieja (diócesis de Palencia, Burgos y Calahorra), disfrutando tal preeminencia los nacidos y bautizados o cuyos padres fuesen oriundos o vecinos del lugar más de una década. Investido del regio patronato, Carlos I por Real Cédula de 5 de diciembre de 1533, concedió preferencia para ocupar los beneficios curados en las islas Canarias (tal mal remunerados como de difícil cobertura) a los naturales y sacados de pila en la parroquias vacantes, en detrimento de otros que tuviesen idénticos méritos en sus curricula. Trasplantado a Sicilia, se intentó infructuosamente su introducción en Indias (I Concilio de México), pero en la sinodal de 1555, la Santa Sede vetó el proyecto presionando desde Trento. En 1670 y 1684 se confirmó este derecho en Canarias, pero se prevé que en el supuesto de no haber candidatos idóneos, el obispo los declare incapaces y aplique el sistema ordinario de concurso-oposición diocesano, refrendando el cargo la Cámara de Castilla.

Piñata. (Del it. *pignatta* = olla). Olla, vasija. || Olla o cosa semejante, llena de dulces, que en el baile de máscaras del primer domingo de Cuaresma se rompe a palos con los ojos vendados. || Dícese también de este baile y de este domingo (véase: Domingo de piñata). || Sobre el origen de la piñata existen diversas versiones, una de ellas cuenta que el navegante veneciano Marco Polo llevó la *piñata* de China u otro lugar del Oriente a Italia (en donde probablemente tomó su nombre actual del término *pignatta*). Algunos autores atribuyen el origen del adorno del recipiente a los chinos, quienes en primavera elaboraban una figura bovina, adornada con papeles policromados y rellena de diferentes semillas; los colores representaban un vaticinio de las condiciones del año agrícola que se iniciaba. Los mandarines golpeaban la efigie con varas hasta romperla, se vaciaban las semi-

llas y el papel se quemaba, los espectadores trataban de obtener un poco de esa ceniza que se consideraba de buena suerte. Se supone que Marco Polo llevó la costumbre descrita a Italia en el siglo XIII. Sin embargo, en Italia no se adornaba la olla y es difícil concebir como una tradición china de ese siglo puede haber llegado al Nuevo Mundo en el siglo XVI, en fecha probablemente anterior al comercio de la Nueva España con China. De Italia pasó a España y de allí a la Nueva España, donde adquirió las particularidades que la distinguen hoy en el mundo como adorno, juguete y símbolo de la Navidad mexicana. Otra versión de su origen habla de que fue llevada del lejano Oriente a España por los árabes, y de este país a la Nueva España. También se cree que pudo haber llegado en la nao de China. || Al pasar esta costumbre a Europa tuvo otra aplicación, ya que con otras creencias religiosas se le adoptó para la Cuaresma; en Italia durante la cuaresma se acostumbraba obsequiar a los trabajadores agrícolas una olla llena de regalos. De Italia la práctica pasó a España, donde se fijaba el primer domingo de cuaresma para “romper la olla” como solía decirse. La fiesta se denominaba “domingo de piñata”. Según noticias de ese tiempo, ni en España ni en Italia, se adornaba el recipiente. Pocos años después de la Conquista, los misioneros trajeron la costumbre a la Nueva España, pero cambiaron la fecha para los días de las posadas. Aquí es donde se empezó a adornar la olla para hacerla más atractiva. Se ha querido dar un significado moral a la ruptura de la piñata. Según esto, tanto por su vistosidad como por las lujosas golosinas que esparce, representa al diablo quien atrae al hombre con placeres superfluos, que el buen cristiano destruye a palos con la venda de la fe en los ojos hasta obtener la fruta de su interior: el premio a su fuerza de voluntad ante la maligna tentación; el palo encarna la virtud que vence la tentación para que al final la fe triunfe. Por otro lado, la piñata en forma de estrella con siete picos supuestamente significa los siete pecados capitales: soberbia, lujuria, gula, ira, avaricia, pereza y envidia, disfrazados con vistosa apariencia. Las piñatas fueron utilizadas por los evangelizadores para mostrarles a los indígenas lo que era la tentación (el cántaro adornado bellamente por fuera y con fruta y dulces por dentro); la fuerza de la voluntad (el palo); al penitente para obtener las alegrías de la piñata sin caer en el pecado se le vendaban los ojos, se le giraba en treinta y tres vueltas en recuerdo de los treinta y tres años que vivió Cristo, y entonces se le dejaba romper el cántaro y obtener los regalos. También se dice que los frailes instruían a los indígenas en el catecismo, usando piñatas con esta explicación: La piñata simboliza a las tres virtudes teológicas. La fe, porque vamos con los ojos vendados, sin otra guía que las voces arriba, abajo, atrás, que tratan de hacernos el mal. La espe-

ranza, porque todos miramos al cielo anhelando y esperando el premio. La caridad, porque si rompemos la piñata destrozando los vistosos oropeles del pecado, alcanzamos los regalos deseados para repartirlos con los demás. Cuando se rompe la piñata, ésta se cuelga con un lazo sostenido desde sus dos extremos por personas que la mueven tratando de que no la rompan pronto; además, suele acompañarse de cantos:

Dale, dale, dale,
no pierdas el tino,
mide la distancia,
que hay en el camino.

La piñata tiene caca,
tiene caca,
tiene caca,
cacahuates de a montón

Esta piñata
es de muchas mañas,
sólo contiene,
naranjas y cañas.

No quiero oro
ni quiero plata,
yo lo que quiero,
es romper la piñata.

Pfo, a. (Del lat. *pius*). Devoto, piadoso. || Benigno, misericordioso. Por ejemplo, *obras pías*.

Pisaderas. Mujer seglar que habitaba en las comunidades femeninas, fuera de la clausura, durante un período de tiempo determinado. Estas seglares solían ser niñas que entraban para ser educadas o viudas que se retiraban de la vida social; todas ellas necesitaban licencia del provincial o pontifica para vivir en el convento y pagaban su manutención o pensión a las monjas. Les estaba totalmente prohibido convivir en el recinto de la clausura con las religiosas ni vestir hábito. También reciben el nombre de *mujeres de piso*, *pensionistas* o *porcionistas*.

Pitancero. Oficio de algunas iglesias catedrales desempeñado por un ministro y consistente en apuntar o avisar las faltas al coro.

Pitanzas de las misas. Estipendio que se otorgaba a los presbíteros por la celebración de la misa.

Pix. Caja para guardar en el altar las hostias que no se han consagrado. || Vaso en el cual la Sagrada Eucaristía era suspendida sobre el altar.

Pixide. (Del lat. *pyxis, pyxidis* < gr. *pyxis* = caja). Vaso sagrado tapado con una cubierta, que se destinaba a contener la hostia o las hostias consagradas. || Copón en el que se guardan las formas consagradas, son pequeñas cajas de forma redonda con una tapa que ajusta perfectamente y provista o no de bisagras. A lo largo de los siglos fue tomando formas variadas: canastillo, cofrecillo o arqueta, cajita para colgar al cuello, paloma de metal con puerta por arriba o por el pecho. En la práctica se llama “pixide” sobre todo a la cajita más pequeña que se utiliza para llevar la comunión a los enfermos. Véase: Tabernáculo.

Plagas. (Del lat. *plaga* = herida, golpe). Calamidades que de modo intenso y extendido afligen a una región o a un conjunto de hombres. En la Biblia son famosas las plagas de Egipto narradas en el libro del Éxodo como castigos con los que Dios ablandó el corazón del faraón para que permitiera a los israelitas salir de Egipto (Ex 7-12). Estas diez plagas sucesivas fueron: las aguas se transforman en sangre; una multitud de ranas, luego de mosquitos y después de moscas venenosas; la peste; una epidemia de úlceras purulentas; una granizada acompañada de rayos; nubes de langostas; todo Egipto estuvo sumido en tinieblas por espacio de tres días; la muerte de todos los primogénitos de hombre y animales. || La noción de plaga fue aplicada por algunos cronistas a la realidad de México poco después de los acontecimientos del proceso armado de la conquista, así dice Motolinía que “hirio Dios esta tierra con diez plagas muy crueles por la dureza e obstinación de sus moradores, y por tener cautivas las hijas de Sión, esto es, sus proias ánimas so el yugo de faraón;...” [*El libro perdido*, I, 2]. La primera plaga fue de viruela y lepra. Con ella la sangre se derramó encima de la que antes se había derramado en los sacrificios humanos. La segunda plaga fue la de los muchos hombres que murieron en la guerra de conquista, sobre todo señores y principales indígenas. La tercera plaga fue la de los muertos por hambre que dejaron esas grandes guerras. La cuarta fueron los indios muertos por el maltrato y la excesiva carga de trabajo que les impusieron los españoles. La quinta fue la muerte de indígenas atormentados o en prisiones por no tener con qué pagarles a los españoles el tributo excesivo que les pedían. La sexta fue la de los muertos por codicia de oro y plata en las minas. La séptima fueron los muertos en la construcción de los edificios de la ciudad de México. La octava fue la muerte de esclavos, la novena en el servicio de las minas y la décima la muerte de españoles por disensiones y bandos [*Cfr. Motolinía, Historia de los indios...*, I, 40-53].

Planeta. Especie de casulla que se diferencia de la misma por tener la parte delantera mucho más corta. Era parecida a la dalmática llevada por los diáconos.

Planta basilical. Planta de una iglesia trazada según disposición de las primitivas basílicas cristinas, derivadas a su vez de las basílicas romanas. Véase: Basílica.

Plegaria. (Del lat. vulg. *precaria* < lat. *precari* = suplicar). Rogativa o súplica humilde y ferviente dirigida a Dios, a la Virgen o a los santos para pedir alguna cosa. || Oración o rezo; súplica devota dirigida a Dios o a otro objeto de culto o adoración. Generalmente es una petición, solicitando la concesión de algún favor espiritual o material. El significado de la palabra puede extenderse y comprender no sólo la súplica, sino también la alabanza y la adoración. || Señal que al mediodía se hace en las iglesias con la campana para que todos los fieles hagan oración. || Apelativo con el que, en Toledo, eran conocidos los criados de los prebendados que acudían a asistir a sus amos en tiempos de las plegarias.

Plenario. Es el estado del proceso inquisitorial desde la lectura de la acusación fiscal, pasando por el responde del acusado a los capítulos de dicha acusación, la recepción del pleito a prueba, hasta la sentencia definitiva.

Plenitud de los tiempos. Expresión con la que se indica la llegada del tiempo esperado por Israel y la consumación de todas las cosas en la escatología. La venida del Mesías cumple y colma las profecías. Al final de los tiempos, toda esperanza quedará cumplida y colmada en Cristo. Quien más emplea la expresión es san Pablo (Ga 4,4; Ef 1,10; I Co 10,11).

Pléroma. (En griego = plenitud). San Pablo lo emplea frecuentemente para expresar la inefable riqueza de Dios y de Cristo, que los cristianos están llamados a compartir con él (Rm 13,10; 15,29; Ef 1,23; 3,15; 4,13; Col 2,9; en Ga 4,4, y Ef 1,10).

Pluma. (Del lat. *pluma*). Su significado está emparentado con el de alas, por consiguiente, las plumas se refieren a conceptos de vuelo, ligereza material y espiritual. Además, alude a nociones de poder. Las plumas de avestruz se utilizaron para simbolizar la justicia y de verdad, quizás por eso se incluyeron en el ceremonial pontificio. En la iconografía de los ángeles se utiliza la pluma de avestruz en el sombrero. Tres de colores: el rojo para la caridad, el verde para la esperanza y el blanco para la fe. El orden blanco, rojo y verde. En el arte cristiano, atributo de

santa Bárbara; generalmente es una pluma de pavo real; hace referencia a una antigua leyenda que narra que cuando santa Bárbara era azotada por su padre, los ángeles convertían las fustas en plumas.

Pluvial, Capa. (De *pluviale* = capa para la lluvia). Vestidura litúrgica en forma de capa usada por el sacerdote en la exposición eucarística, en las procesiones eucarísticas, en la celebración del matrimonio fuera de la misa, en la liturgia de las Horas. El nombre viene de que originariamente se empleaba para protegerse de la lluvia en procesiones; el trozo de tela sobrepuesta en la parte posterior es evolución de la capucha original.

...el día 15 de agosto de 1583, una solemne procesión avanzó hasta la iglesia, portando mitra y pluviales todos los prelados según la costumbre. [Concilio provincial limense, Actio prima]

Pneumatología. (Del gr. *pneuma* = aire, espíritu). Parte de la teología que estudia lo concerniente al Espíritu Santo. La teología oriental ha sido tradicionalmente más rica en este aspecto.

Pobre de Solemnidad. Dícese de aquellos cuya pobreza era conocida (pública), todo insolvente, toda persona cuya *notoria pobreza* reunía los requisitos para recibir diversos beneficios.

Pobre voluntario. Dícese del que por propia voluntad se desposee de sus bienes, como lo hacen los religiosos con el voto de pobreza.

Pobrero. En algunas comunidades religiosas, encargado de entregar la limosna a los pobres.

Pobreza. Dejación voluntaria de todo lo que se posee, de la cual hacen voto solemne los religiosos y religiosas el día de su profesión. Véase: Pobre voluntario. || En otras palabras, es el desprendimiento de los bienes temporales conformado en un voto. La pobreza individual es ya contemplada en la regla de San Benito aunque no apareció como voto hasta 1148, reflejada en la regla de los canónigos de Santa Genoveva de París, y luego adoptada por los frailes menores y trinitarios. No en todas las órdenes se profesa el mismo grado de pobreza, pues depende de sus reglas y constituciones. Fueron especialmente los mendicantes quienes insistieron durante la predicación itinerante en la pobreza y en la desvinculación de la propiedad colectiva y de las organizaciones económicas feudales. El Concilio de Trento otorgó libertad a todas las órdenes, con la excepción de los frailes menores y capuchinos, de poseer en común.

Poder de coacción. Derecho que posee la Iglesia, en cuanto sociedad perfecta, de infligir penas temporales o espirituales a sus sujetos recalcitrantes para reducirlo a la obediencia.

Poder de las llaves. Poder de abrir o de cerrar el acceso al reino de los cielos por mediación de la Iglesia en la tierra, confiado por Jesucristo a Pedro, cabeza del colegio apostólico (Mt 16,19), y a sus sucesores. || Poder de perdonar los pecados, dado por Cristo a Pedro, no para que lo posea el sólo, sino para que sea transmitido a los sucesores de los apóstoles y a todos los sacerdotes. Los teólogos distinguen dos llaves: la autoridad de conocer la falta (jurisdicción) y el poder de absolver (poder de orden).

Poder delegado. Se dice de la *potestad delegada*, por oposición a la potestad ordinaria, que no está vinculada a la función por el derecho mismo, sino que es comunicada a la persona, pudiendo hacerse esta comunicación ya por un mandato particular, ya por una disposición general de la autoridad superior.

Poder espiritual. Dícese del que ejerce en la tierra un hombre como representante o fusionado con la divinidad. Según la Iglesia católica quien ejerce el poder espiritual es el Papa. Es jurisdicción opuesta o que se considera superior al poder temporal.

Poder moderador. Poder de un superior religioso sobre sus súbditos.

Polémica. Teología dogmática. || Controversia por escrito sobre materias teológicas

Policía. (Del lat. *politia* < gr. *politeia*). Buen orden que se observa y guarda en las ciudades cumpliéndose las leyes u ordenanzas estatuidas para su mejor gobierno. || Cortesía, buena educación y urbanidad en el trato y costumbres. || Limpieza, higiene, salubridad y ornato de los pueblos. || El término 'policía' tenía un doble significado: por un lado se refería a la existencia de un gobierno organizado, y por otro, a las cualidades que definen a un buen ciudadano. El concepto 'civilización' no se utilizó sino hasta finales del siglo XVII; 'policía' fue su equivalente más aproximado durante el siglo XVI. || El término aplicado a la situación de la Nueva España consistía en que los indios vivieran "como hombres", es decir, como personas y no al modo de los animales. Agustín Dávila Padilla, en México en 1596, la define como lo opuesto a la barbarie, postura que en sentido positivo equivale a identificarla con la civilización. Esta vida al estilo humano, o esta civilización, se enfoca en unas ocasiones desde una perspectiva general que engloba todos los aspectos de la existencia humana, o por lo

menos los más fundamentales, mientras que en otras se toma solamente desde uno o varios puntos de vista, sin aspirar a agotarlos todos: la individual, la familiar, la laboral y la social. Dentro de la primera se incluyen aspectos como el de que los indios anduvieran vestidos y que durmiesen en camas. La segunda abarcaba la vivienda individual con la propia familia y la monogamia. La tercera suponía el aprendizaje de oficios manuales, la guarda de las herramientas y la acertada administración de los bienes propios. Finalmente, la cuarta equivalía a la posibilidad de saberse gobernar en poblados, sin necesidad de gobernadores o administradores españoles. El primer concilio de México en 1555 y el tercero en 1585 hacen consistir la policía en que los nativos abandonaran la dispersión y vivieran en poblados, para que de ese modo los indios dejaran de vivir "más como bestias que como hombres racionales y políticos". Ese modo de vida suponía la inserción del indio en la vida civilizada en todos sus aspectos. Por su parte, el primer concilio de Lima (1552) hace consistir la policía en que los indios rezaran al acostarse y al levantarse, bendijeran la comida y la bebida y practicaran otras buenas costumbres, lo que evidentemente no eran más que aspectos o detalles de una formación superior. El segundo concilio limense (1567) se detiene a ampliar con todo detalle lo que el primero no hizo más que insinuar: "vivir políticamente" consistía en abandonar las costumbres "ferinas y bárbaras", lo que a su vez exigía toda una serie de requisitos que, cuanto más nimios son, mayor grado de civilización suponen: tener limpiadas las calles y plazas del poblado, barrer las propias casas y adornar, "algo por lo menos", los dormitorios, a fin de no dormir "al estilo de los borregos"; comer en mesa elevada sobre el suelo; amarse mutuamente el marido y la mujer; educar a los hijos; obedecer a los jefes y a los mayores; saludarse unos a otros; bendecir la mesa y dar gracias después de comer; santiguarse y rezar al ir a dormir. Llama la atención que en los concilios americanos se da una mezcla entre elementos estrictamente civilizadores y otros de sabor religioso; se confunde en un solo concepto la policía civil, externa o profana (civilización propiamente dicha) con la policía cristiana o religiosa, lo que evidencia que para ellos el hombre político no era solamente el hombre civilizado, sino el hombre civilizado y cristiano, llevando hasta sus últimas consecuencias la relación hombre-policía-cristianismo. Vasco de Quiroga identifica en 1535, la policía con el buen gobierno u distingue por ello tres policías malas o tres modos de gobernar mal (tiranía, oligarquía y democracia) y tres policías buenas o tres sistemas acertados de gobierno (real, aristocracia y timocracia). Bartolomé de las Casas, Jerónimo de Mendieta, Antonio de Remesal, coinciden, en estas distinciones aristotélicas, con Vasco de Quiroga. En conclusión,

policía consiste en que los indios abandonaran el juego y la embriaguez, aprendieran diversos oficios y a cultivar los campos, se preocuparan de la educación de sus hijos, celebraran honestamente las fiestas, vistieran con honestidad, supieran ordenar sus casas y gobernar sus familias, comerciaran con los españoles y guardaran fidelidad al sistema político. Todo esto se resuelve en la expresión Hacer vivir en policía.

Pompas. (Del gr. *pompe* = procesión pública). Faus-ta, vanidad y grandeza. Se habla de las "pompas de Satanás", a las que el catecúmeno debe renunciar antes del bautismo, figuradas por la pompa o procesión de los juegos del circo, son los espectáculos paganos y las ceremonias idolátricas con que el demonio trata siempre de seducir a los hombres. Son sinónimo de las vanidades mundanas que distraen al alma y la cierran a Dios.

Poner a uno en estado. Darle estado.

Poner en el índice. Prohibir una obra, inscribiéndola en el repertorio de los libros prohibidos. Véase: Índice.

Pontificado. (Del lat. *pontificatus*). Dignidad del pontífice. || Tiempo en que un Sumo Pontífice ejerce sus funciones, por ejemplo, el pontificado de Pío XII, de Juan XXIII. || Tiempo en que un obispo o arzobispo permanece en el gobierno de su iglesia.

Pontifical. (Del lat. *pontificalis*) Perteneiente o relativo al Sumo Pontífice. || Libro que contiene todo el ceremonial pontificio. Este libro apareció como tal en los siglos IX y X; contiene todas las ceremonias reservadas al obispo. Desde su refundición hacia 1295 por Guillermo Durando, obispo de Mende, se divide en tres libros: el primero contiene las consagraciones y bendiciones de las personas, el segundo, las consagraciones y bendiciones de las cosas, el tercero trata de las principales funciones episcopales vinculadas al año litúrgico. || Conjunto de ornamentos que utiliza un obispo en determinados oficios y ceremonias. Véase: De pontifical. || Renta de diezmos eclesiásticos que corresponden a cada parroquia.

Pontifical Romano. Libro litúrgico que contiene los textos y la normativa para las celebraciones reservadas al obispo.

Pontificales. Véase: Insignias pontificales; De pontifical.

Pontificar. Celebrar actos litúrgicos con rito pontifical. || Hablar con dogmatismo o suficiencia sobre algo que aún debe analizarse. || Ser pontífice u obtener la dignidad pontificia.

Pontífice. (Del lat. *pontifex, pontificis* < *pons, pontis* = puente + *facere* o hacer). Se aplica a los obispos, como poseedores primeros del sacerdocio, una de cuyas funciones básicas es ser intermediario para unir a los hombres con Dios. || Por antonomasia prelado supremo de la Iglesia Católica, el Papa, a quien se le llama *Sumo Pontífice* o *Romano Pontífice*. Véase: Papa. || Obispo o arzobispo de una diócesis.

Pontificio, cía. Perteneciente o relativo al pontífice.

Porción. (Del lat. *portio, -onis*). Ración, prebenda.

Porción congrua. Cuota que se considera necesaria para sustento de los eclesiásticos. || Parte que se da el eclesiástico que tiene cura de almas y no recibe los diezmos por estar unidos a una comunidad o dignidad, o por estar secularizados. Véase: Diezmo; Congrua.

Porción parroquial. Se dice de la parte de los derechos funerarios que correspondía a la parroquia de un difunto cuando sus funerales se celebraban en un lugar que no pertenecía a su propia parroquia. Véase: Derechos de estola.

Porcionario. Beneficiado de categoría inferior vinculado a un capítulo a título de auxiliar de los canónigos, llamado así porque ni recibía una verdadera prebenda, sino una simple porción de la renta capitular. Véase: Racionero.

Porciúncula. (Del lat. *pontiuncula* = pequeña parcela). Nombre de la primera capilla que utilizó san Francisco de Asís. Hoy día la capilla está enclavada en el interior del templo de Santa María de los Ángeles, en Asís. Se le concedió indulgencia plenaria por Honorio III (establecida en 1221) y posteriormente se hizo extensiva a las iglesias franciscanas y a todas las parroquias. La indulgencia se llama *indulgencia de la Porciúncula*. La fiesta se celebraba el día 2 de agosto. || Jubileo que se gana en las iglesias de los franciscanos.

Viernes dos de agosto, día de la Porciúncula, salió el padre comisario, antes que amaneciese, de Oturba con un indio por guía, el cual como era de noche, yendo por unas barranquillas y cuesta arri-

ba, perdió el camino y le llevó a unas casas y milpas de indios donde le amaneció y se echó de ver el yerro [CIUDAD REAL, Antonio de, *Tratado curioso y docto de las grandezas de la Nueva España*, Cap. X].

Portapaz. *Instrumentum pacis*. Utensilio de forma plana, comúnmente de materia preciosa y esmerado adorno, con que en las iglesias se da la paz a los fieles, haciéndolo besar a los fieles. || Velo para cubrir la lámina.

Portería. En los conventos o monasterios, pieza extensa, de gran portada a la calle y con dos grandes puertas en su interior, cuyos umbrales nadie traspasaba sino en casos excepcionales. Una estaba casi siempre cerrada y la otra abierta durante las horas de día que permanecía franca la de la calle, pero con un cancel de dos puertas, de poco más de una vara de altura y tras la cual se veían a las criadas de las monjas departiendo con las mandanderas del convento.

Portero,-a. Fraile o monja encargado de abrir la puerta ya tender en la misma a toda persona que llama a un convento; se les denomina comúnmente como *fraile portero* o *madre portera*. En los conventos femeninos se encarga, además, de avisar de la presencia de cualquier extraño en la clausura. || Clérigo que ha recibido el ostiariado, una de las órdenes menores.

Pórtico. (Del lat. *porticus*). Lugar cubierto y con columnas que se construye delante de los templos. || Galería con arcadas o columnas a lo largo de un muro de fachada o de patio.

Port-Royal. Abadía de religiosas cistercienses, en las afueras de París, famosa por haber sido desde mediados del siglo XVII el principal centro y foco de irradiación del jansenismo. Después de las polémicas que suscitó este movimiento heterodoxo, en el que intervinieron hombres famosos, como Pascal (uno de los "solitarios" que frecuentaban el monasterio o vivían en sus cercanías), obispos, políticos, etc., las religiosas de Port-Royal fueron excomulgadas (1707); su monasterio fue clausurado el año siguiente y destruido en 1710 por orden del gobierno.

Posa. (De *posar* < *pausare*). Toque de campanas – clamor– por los difuntos. || Parada que hace el clero cuando se lleva a enterrar un cadáver para cantar el responso. Véase: Capilla posa.

Posadas. Celebraciones populares que conmemoran simbólicamente el peregrinar de José y María – llamados "los santos peregrinos"– para que les dieran

posada y dar a luz a Jesús. Se celebran nueve días antes de la Navidad, culminando en la Nochebuena con el nacimiento del niño Jesús (del 16 al 24 de diciembre, en total nueve posadas). Su origen se ubica en el convento de San Agustín de Acolman durante el siglo XVI. En 1587, durante un viaje a tierras europeas, fray Diego de Soria, prior del convento mexicano, obtuvo del Papa Sixto V una bula que autorizó la celebración de misas en la Nueva España para festejar el "aguinaldo" que se oficiaba del 16 al 24 de diciembre, de cada año. Existe la opinión de que los agustinos sustituyeron la celebración que los antiguos mexicanos realizaban en la época invernal del advenimiento de Huitzilopochtli, dios de Guerra, en el mes llamado Panquetzaliztli, correspondiente en el calendario juliano al lapso que va del 7 al 26 de diciembre, temporada que coincidía con la práctica europea de celebrar la Navidad. Estas fechas coincidían, según la tradición cristiana, con el viaje de María y José a tierras de Belén, y su búsqueda por encontrar un lugar donde pasar la noche. En sus inicios estos festejos no fueron como los conocemos actualmente, primeramente se les llamó "fiesta de aguinaldo" y consistían en la proclamación de la misa intercalada con pasajes y escenas alusivas a la Navidad. Como atractivo se daban pequeños regalos a los indios que participaban, además se incluían piñatas, luces de bengala, cohetes y cantos populares. Parte esencial de estas celebraciones es pedir posada —de ahí su nombre— mediante el canto en las que unos asistentes solicitan el favor de ser recibidos: En el nombre del cielo, os pido posada...; y otros responden, primero negándose, y al final concediéndolo, con lo que todos estallan en júbilo por el feliz final de la travesía de los peregrinos.

Poscomuni6n. (Del lat. *postcommunio*, -onis). Nombre dado desde el siglo VII a la oraci6n cantada o rezada por el sacerdote despu6s de la comuni6n de la misa. Esta oraci6n concluye el santo sacrificio con una acci6n de gracias y una petici6n de los frutos de la comuni6n. Tambi6n se le llama *ad complendum*, 6ltima oraci6n. En muchas ocasiones se utiliza el t6rmino latino *postcommunio*.

Posesi6n diab6lica. Estado de servidumbre, de esclavitud en sumo grado, en que el centro de la personalidad, el yo, como principio del querer y obrar consciente, queda entorpecido por poderes extraños, que intentan perder o corromper al hombre y lo empujan en ocasiones a la propia destrucci6n. Algunos casos de aparente posesi6n diab6lica pueden ser simples fen6menos que hoy explican las ciencias psicol6gicas.

Positio. Se llama *positio* (situaci6n) al volumen impreso donde quedan recogidos todo tipo de documentos pertinentes: una exposici6n sobre la historia de una causa de beatificaci6n o de canonizaci6n, las declaraciones de los testigos, el dictamen sobre los escritos del Siervo de Dios, su biografía y fama de santidad, el relato del martirio (si procede). Es frecuente que las Posiciones sobre virtudes ocupen unas mil p6ginas. Las de martirio pueden ser m6s breves, ya que s6lo ha de probarse el hecho del martirio, aunque nunca debe faltar una biografía del Siervo de Dios. Sin embargo, el volumen suele aumentar cuando se trata a la vez de varios Siervos de Dios presuntamente martirizados en momentos distintos. La *Positio* ser6, a partir de entonces, la referencia oficial de la causa.

P6sito. (Del lat. *positus*). Instituci6n de car6cter municipal y de antiguo origen, destinada a mantener acopio de granos y prestarlos en condiciones m6dicas a los labradores durante los meses de menos abundancia.

P6sito eclesi6stico. Silo o almac6n de cereales destinado por las autoridades eclesi6sticas a albergar las rentas y frutos de las cosechas recolectadas en una determinada parroquia y puesto bajo la advocaci6n de un santo Patr6n. Su remanente era destinado a satisfacer los tributos, prestar grano para las siembras de los campesinos (a menudo a inter6s inferior al de los p6sitos privados o municipales y demorando su devoluci6n en especie o dinero hasta despu6s de la cosecha), librar limosnas en dinero o pan en los c6clicos per6odos de carestía o bien especulando con el precio al alza de los productos agrarios para acometer las compras de ornamentos y el adecentamiento de los templos. Los movimientos contables de caudales y granos eran asentados en un libro que regentaba un mayordomo nombrado por el p6rroco titular, a quien peri6dicamente rendía cuentas.

P6sito pío. El que est6 erigido con cl6usulas de car6cter caritativo o ben6fico.

Postdiluviano, na. Posterior al diluvio universal.

Postraci6n. (Del lat. *prostatio*, -onis < *pro-sternere* = extender por tierra). Actitud de oraci6n que consiste en extenderse sobre el suelo, frecuente en el Antiguo Testamento. Traduce el anonadamiento del hombre delante de Dios, al que ruega en circunstancias de excepcional gravedad. Una de las posturas lit6rgicas que consiste en que una persona se tumba en el suelo y permanece as6 durante un determinado espacio de tiempo. Es usada como signo de humildad y s6plica a Dios, como el de Abraham que "cayo rostro en tierra

y Dios le habló" (Gn 17,3), como los hermanos de José que "se inclinaron rostro en tierra" para mostrarle respeto y pedirle perdón (Gn 42,6; 43,26-28; 44,14).

Postrador. Tarima baja para arrodillarse en ella, en particular se dice la que se pone al pie de la silla en el coro.

Postrimerías. Término usado para referirse a lo que espera el hombre al final de su vida. En la teología católica se afirma que son cuatro: muerte, juicio, paraíso e infierno. En latín se dice *De novissimis*.

Postulación. (Del latín "pedir, suplicar"). Petición. Es término típico o técnico para algunas peticiones como la postulación de una beatificación o canonización, o de ingreso en una congregación religiosa. || Acto por el que un colegio electoral pide a la autoridad competente que convalide la elección que ha hecho de un sujeto afectado por un impedimento canónico susceptible de dispensa.

Postulador. En derecho canónico, dicese de cada uno de los capitulares que postulan. || Persona que representa y sostiene ante el tribunal competente una causa de beatificación o de canonización. Los actores deben actuar siempre por medio de un «postulador» legítimamente constituido mediante aprobación del Obispo. Puede ser postulador un sacerdote, un miembro de un Instituto de Vida Consagrada o un laico; debe ser experto en materia teológica, canónica e histórica y debe conocer el funcionamiento de la Congregación para las Causas de los Santos. Normalmente, los postuladores suelen nombrar un vicepostulador para que siga de cerca el desarrollo de la causa en las diócesis. Está rigurosamente prohibido que el Postulador o el Vicepostulador esten presentes durante la declaración de los testigos.

Postulantado. Primera etapa que debe pasar el individuo que quiere ingresar en religión. || Período previo al noviciado en un instituto o congregación religiosa. Durante él se pide el ingreso en la institución. El "postulantado" es un período de prueba que se le pide al aspirante a ingresar a una Orden o instituto de vida consagrada con la finalidad de ser mejor conocido por parte de los miembros de la misma, así como para que él conozca mejor el carisma de ella. El tiempo de duración del postulantado es variable, según las constituciones del propio instituto religioso. En un primer momento su duración no pasaba de unos días. Los postulantes viven en el mismo lugar que los religiosos y normalmente no llevan hábito propiamente dicho. Al terminar el postulantado y antes de ingresar

en el noviciado se realiza la toma de hábito. || En la Compañía de Jesús se denomina postulante al que aspira a hermano coadjutor o lego, llamándose "candidato" el que quiere cursar estudios y ordenarse sacerdote en el caso de no serlo.

Postulante, -a. (De *postular*). Nombre que recibe aquella persona que desea y solicita ingresar en una Orden religiosa antes de "tomar el hábito" e iniciar el período del noviciado. La institución receptora solía exigir a los candidatos una serie de requisitos que iban desde la limpieza de sangre o un determinado estado socioeconómico hasta una vida virtuosa, siendo las órdenes mendicantes las más permeables. Las comunidades femeninas sólo admitían a las mujeres que pudieran aportar una dote, lo que explica la importante presencia de miembros de nivel social elevado en su seno.

Postular. Pedir para prelado de una iglesia sujeto que, según derecho, no puede ser elegido.

Potencia. Nombre dado a ciertas jerarquías angélicas, y a veces a ciertas fuerzas misteriosas, ya al servicio del Hijo del hombre, ya hostiles al reino de Dios (1Cor 15,24; Col 2,15). || Cada uno de los grupos de rayos de luz que en número de tres se ponen en la cabeza de las imágenes de Jesucristo, y en número de dos en la frente de las de Moisés. || Cualquiera de las facultades del alma, que son: entendimiento, voluntad y memoria.

Potencias nocionales. Principios de los actos nocionales: se distinguen, pues la potencia de engendrar (que pertenece al Padre) y la potencia de espirar (que pertenece al Padre y al Hijo).

Potestad. (Del lat. *potestas*, -atis < *posse*). La facultad o poder para ejercer la autoridad y para realizar acciones jurídicamente válidas. || En plural - potestades- Espíritus bienaventurados que forman el sexto coro de la jerarquía angélica.

Praeambula fidei. Propositiones o conocimientos preliminares a la fe, que se pueden alcanzar mediante el ejercicio de la razón natural: existencia y principales atributos de Dios, inmortalidad del alma, etc.

Praeconium paschale. (= Pregón pascual). Unido al rito lucernario que caracterizaba la vigilia pascual, el pregón pascual se remonta al final del siglo II. Concluida la procesión con el cirio pascual encendido y llegado el sacerdote al altar, el diácono pone el cirio pascual sobre el candelero colocado en medio del presbiterio o junto al ambón, recibe la bendición del sacerdote presidente y proclama

solemnemente el pregón pascual, mientras los fieles permanecen de pie y con las velas encendidas en las manos.

Prebenda. (Del lat. *praebenda* < *praebere* = dar, ofrecer). Renta aneja a un canonicato u otro oficio eclesiástico. || En sentido amplio, el derecho que tiene el titular de cualquier beneficio eclesiástico a percibir unos ingresos que van anexos a su oficio; es decir, derecho de percibir y gozar los frutos temporales, en razón de algún oficio o empleo espiritual. || Más comúnmente hace referencia a la renta que en las iglesias catedrales y colegiales gozaban los beneficiados superiores (dignidades, canónigos, racioneros y medios racioneros), aunque en sentido estricto sólo deba aplicarse a las dos primeras categorías. A partir de mediados del siglo XIII, momento en que los miembros del cabildo dejaron de hacer vida en común, la prebenda se configuró como la obtención en usufructo de un conjunto de bienes que pertenecían a la mesa capitular. Sin embargo, desde el siglo XV se convirtió en el derecho a percibir una cantidad determinada de raciones. Para obtener estos ingresos, el titular debía cumplir con diversas obligaciones, especialmente las de residir en la ciudad la mayor parte del año y asistir al coro. || Se denomina del mismo modo cualquier beneficio eclesiástico, tales como una Dignidad, Canonicato, ración, etc. || También se denomina así la dote que una fundación benéfica entregaba bien a una mujer para casarse o para tomar estado de religiosa, o bien a un estudiante para seguir sus estudios. || Canonjía. || Nombre que en la Edad Media se daba a la ración que correspondía a cada monje en la comida común.

Prebenda de oficio. Cualquiera de las cuatro canonjías: doctoral, magistral, lectoral y penitenciaria.

Prebendado. Todo aquel que en una catedral o colegiata disfruta de una prebenda, ya sea dignidad, canónigo o racionero.

Prebendar. Conferir prebenda a uno. || Obtener una prebenda.

Prebestadgo. Dícese del cargo o dignidad de Preboste.

Prebostal. Perteneciente a la jurisdicción del preboste.

Prebostazgo. Oficio del preboste.

Preboste. (Del cat. *prebost* < lat. *praepositus* = superior). Sujeto que es cabeza de una comunidad y la

preside o gobierna. En relación con la Iglesia, este término se emplea en tres ámbitos diferentes. En las órdenes militares es el oficial mayor encargado de cuidar las ceremonias, vistiendo el cordón y la cruz de la Orden a la que pertenece, sobre todo en las órdenes militares de origen extranjero, como los hospitalarios de San Juan. Dentro de los monasterios se encargaba de administrar los bienes temporales y estaban sometidos a la autoridad del abad; San Benito creó esta figura como asesor del Abad. En cuanto a las catedrales, aparece en el mismo momento que la vida en común del clero secular y la creación de los cabildos en el siglo V; se encarga de vigilar los ingresos del cabildo y la administración de los mismos, atendiendo temas como la alimentación o vestido de los miembros de las catedrales; el oficio de preboste desaparece de las catedrales cuando el cabildo deja de vivir en comunidad.

Precación. Término que significa lo mismo que deprecación.

Precarium. Beneficio temporal otorgado a un seglar por la Iglesia; el poseedor del beneficio estaba, sin embargo, ligado a pagar a la Iglesia ciertas rentas.

Pretecatumenado. Período comprendido entre el primer anuncio del evangelio y el ingreso en el catecumenado. En este tiempo se evangeliza al aspirante, se fundamenta su fe y conversión y se le inicia en la oración y en la vida de la comunidad eclesial.

Precedencia. Derecho de preceder en lugar o asiento en juntas o funciones públicas ("Precedencia de asiento). Véase: Derecho de precedencia.

Los franceses, después de haber hostilizado al Concilio por todas las vías, vinieron a Trento, tarde y mal; ahora su Embajador quería el primer lugar, después de los imperiales, alegando que el Rey de Francia era el primogénito de la Iglesia... El Concilio cortó la disputa decidiendo que por los asientos marcados a los Embajadores de los Príncipes no se entendiese que se adquiría ni perdía derecho [Vicente de la Fuente, pág. 79].

Precedencia de asiento. Véase: Precedencia; Derecho de precedencia.

Precepto. (Del lat. *praecipitum* < *praecipere* = ordenar). Mandamiento. || Norma jurídica o disposición de carácter general que manda hacer algo. Véase: Cumplir con el precepto.

Precepto afirmativo. Cualquiera del Decálogo en que se manda hacer algo.

Precepto formal. Precepto más solemne dado por un superior religioso a uno de sus religiosos conforme a una forma canónica determinada y que obliga inmediatamente y gravemente a dicho religioso en virtud de su voto de obediencia, por eso se denomina en latín *praeceptum sub obedientia formali* (*Precepto formal de obediencia*). Las constituciones prevén habitualmente que ciertas cargas (por ejemplo, entre los frailes predicadores, el acceso a las órdenes sagradas), misiones o destinos (cambios de lugar) no se darán sino mediante precepto formal. Esto no significa, sin embargo, que el religioso no esté obligado a los otros preceptos en virtud de su voto, en el estado religioso todo precepto obliga en virtud del voto. El precepto formal da únicamente al precepto mayor precisión y claridad y una firmeza sin ambages. En ciertos casos dudosos o difíciles, humanos o pastoralmente peligrosos, el religioso puede pedir al superior que se comprometa firmemente confirmando su orden con un precepto formal, librando así al súbdito de toda duda todavía posible sobre la voluntad de Dios.

Precepto negativo. Cualquiera del Decálogo, en que se prohíbe hacer una cosa.

Preceptos. Por antonomasia se llaman así a los Diez mandamientos del Decálogo o Mandamientos de la Ley de Dios.

Preces. (Del lat. *preces* < *prex*, = oración, suplica). Ruego. || Versículos de la Sagrada Escritura utilizados como oraciones. || Como su origen latino lo indica, significa oración, pero es una oración cuya característica principal es que es litánica. Sin embargo, se designa de modo particular como "preces" a las oraciones litánicas que se hacen en Laudes y Vísperas. Hacia el año 400, según el testimonio de la peregrina Egeria, en Jerusalén las vísperas concluían con unas preces. En las diversas liturgias fue desarrollándose este género de preces, casi siempre litánicas y diaconales, hasta que en siglos posteriores se fueron perdiendo. Sólo se rezaban preces los miércoles y viernes del Adviento, de la Cuaresma y de las Cuatro Témporas. || Oraciones dirigidas a Dios, a la Virgen o a los santos. || Instancias con que se pide y obtiene una bula o despacho de la curia romana.

Preciosa. Antiguamente se llamaba así en algunas iglesias catedrales la distribución que se da a los Prebendados por asistir a la conmemoración que se dice por el alma de algún bienhechor. El nombre proviene porque se da al tiempo de decir el coro.

Preciosa sangre. Dícese del vino de la misa después de la consagración. Véase: Consagración; Fiesta de la preciosísima sangre.

Precipicio. (Del lat. *praecipitium*). Metafóricamente se toma por la ruina temporal o espiritual.

Precito, ta. (Del lat. *praescitus* = sabido de antemano). Condenado a las penas del infierno. || Réprobo.

Preconizado. Se dice de un obispo nombrado en consistorio, pero que no ha recibido todavía la consagración episcopal.

Preconización. Acción y efecto de preconizar. || Proclamación del nombramiento de un obispo, hecha en consistorio por el Sumo Pontífice.

Preconizar. (Del lat. *praekonizare* < *precontum* = anuncio < *praeco*, *praeconis* =regonero). Proponer o comunicar la designación de un obispo, exponiendo sus méritos.

Precursor. (Del lat. *praecursor* = el que corre delante par anunciar la llegada de un alto personaje). Por antonomasia, Juan Bautista, heraldo del Mesías (Mt 17,9-13).

Predella. Anaquel detrás del altar de una iglesia sobre el que se ponía el retablo, que contenía cuadros pequeños, de temas similares al retablo. || Compartimiento que representa un tema o una serie de temas en el borde inferior de un altar. || Estante pintado o esculpido en las partes del altar.

Predefinición. En teología, decreto o determinación de Dios para la existencia de las cosas en un tiempo señalado.

Predefinir. (Del lat. *praedefinire*). En teología, determinar el tiempo en que han de existir las cosas.

Predestinación. (Del gr. *proorizo* = destinar de antemano < lat. *praedestinatio, -onis*). En la teología católica refiere al designio de Dios de conducir a la salvación eterna a ciertos hombres elegidos por su gracia. Creencia en que la voluntad divina tiene dispuesto desde la eternidad quiénes han de salvarse con la ayuda de la gracia y la colaboración de la voluntad humana, dotada de libre albedrío. Con apoyo en las Sagradas Escrituras, San Agustín fue el primero en formular la doctrina de la predestinación, pero entre los teólogos no hay acuerdo sobre si ésta precede o

sigue a los méritos individuales. La acción de Dios que elige y destina a los hombres a la gloria eterna. El verbo predestinar, con una constelación de otros de parecidos significado, describe antropológicamente el actuar de Dios que domina el tiempo de los hombres; una vez conocido el designio de Dios realizado, el creyente lo presenta desde su origen, desde antes de la creación del mundo. La predestinación se transforma de misterio en problema cuando se intenta descubrir por qué algunos no se salvan, y se piensa que Dios es algo así como el responsable de no haberlos predestinado a la gloria. Dios a nadie predestina a la condenación, es el hombre quien libremente elige su destino; pero de él viene, ciertamente, la salvación. Calvino extrajo las conclusiones más radicales de la predestinación al afirmar que ella y la reprobación son anteriores a la realización de obras buenas o malas, por lo que los pecados no pueden ser imputados a los seres humanos. Tener éxito en los negocios y trabajos era uno de los signos indicadores de que se pertenecía a los elegidos y no a los réprobos, lo que unido a los rígidos principios de la moral calvinista genera una actitud especial ante la vida, considerada por muchos, desde Max Weber, como uno de los factores de los orígenes del capitalismo.

Predestinacionismo. Doctrina que sostiene que Dios por su mero beneplácito condena a unos al infierno y a otros destina al cielo. Dentro del cristianismo, se considera, aunque con dudas, que fue anterior al siglo V. La sostuvieron posteriormente los albigenses y algunos teólogos protestantes. Los jansenistas admiten un predestinacionismo de algunos a las penas del infierno.

Predestinado, -a. (De *predestinar*). Dícese de la persona elegida para un fin. || En teología, dícese de la persona señalada por Dios para alcanzar la gloria eterna.

Predestinar. (Del lat. *praedestinare* = procurar de antemano < *prae* = con anterioridad + *destinare* = fijar, sujetar). En teología, elegir Dios, desde la eternidad (*ab aeterno*), a una persona para lograr la gloria, mediante su gracia; a los así elegidos se les llama *predestinados*.

Predeterminación. Acción por la cual Dios mueve y determina la voluntad humana, sin atacar por eso la libertad de la criatura.

Prédica. (De *predicar*). Plática o sermón de consejos morales. || Homilía. || Sermón.

Predicable. (Del lat. *praedicabilis*). Aplícase a los asuntos propios de los sermones.

Predicación. (Del lat. *praedicatio*, *-onis* = pregón < *dicare* = proclamar solemnemente < *dicere* = decir). Acción de predicar. || Dícese de la doctrina que se predica o enseñanza que se da con ella. || Acción de anunciar el mensaje del Evangelio o de Dios. Su forma principal es la homilía, que es la predicación que forma parte de una celebración litúrgica.

Predicaderas. Cualidades o dotes de un predicador.

Predicador. (Del lat. *praedicator*, *-oris*). Clérigo encargado de pronunciar el sermón explicando el Evangelio. Aunque la labor de la predicación concernía principalmente a los obispos y al clero secular, con el tiempo, -sobre todo en los grandes acontecimientos e iglesias importantes-, fueron los regulares los predicadores de más fama y reputación. Según avanzó el siglo XVI y para evitar enfrentamientos y disputas, se fue exigiendo a los monjes y frailes una serie de requisitos para ejercer la predicación, como eran alcanzar el grado de predicador, concedido por el ministro general o definidor de la orden y obtener el permiso episcopal para ejercer en la diócesis. Los órdenes mendicantes y los jesuitas, merced a bulas papales, fueron los que menos dificultades tuvieron en obtener estos permisos. La predicación estaba totalmente vedada a las mujeres.

Predicadores, Orden de los. Véase: Dominicos.

Predicante. Que predica un sermón.

Predicar. (Del lat. *praedicare*). Pronunciar un sermón. || Anunciar públicamente la palabra de Dios: predicar el Evangelio.

Predicar una cuaresma. Encargar-se, en una parroquia, de las predicaciones extraordinarias que se tienen durante la Cuaresma.

Prefacio. (Del lat. *praefatio*, *-onis* = lo que se dice al principio < *prae* = con anterioridad + *fari* = hablar). Parte de la misa; es el primer elemento de la plegaria eucarística, de la que expresa el tema fundamental: la confesión de las *mirabilia Dei*. Estructuralmente se inicia con un diálogo, una introducción, el embolismo central, una introducción al *Sanctus* y se concluye lógicamente con la aclamación del *Thisághion* (*Santo, santo, santo*), dirigida a Dios

Prefacio de la cruz. Prefacio especial de la misa romana dicha o cantada en el tiempo de pasión y en ciertas fiestas.

Prefecto. (Del lat. *praefectus* < *praeficere* = poner como jefe). Persona encargada de que se desempeñen, debidamente, ciertos cargos. || Dícese de quien preside y manda en una comunidad religiosa. || Dícese del cardenal prefecto el cardenal responsable de una Congregación de la Curia Romana, del Consejo para los asuntos públicos de la Iglesia y del Tribunal Supremo de la Signatura Apostólica. || Nombre que recibe el prelado propuesto para la Prefectura de la Casa Pontificia. || Prefecto apostólico: Prefectura apostólica. || Llamase Prefecto de Estudios quien tiene la tarea de moderar todo el plan de estudios en el seminario. || Prefecto de la vida común es el que —de acuerdo con el rector— se ocupa de que se observen la disciplina en el seminario.

Prefectura apostólica. Circunscripción eclesial o iglesia particular que, por motivos importantes, todavía no ha sido erigida como diócesis, y que se encomienda a un Prefecto apostólico, que no reviste carácter episcopal, pero con atribución de derechos y facultades propios de tal, para que la rija en nombre del papa. De igual modo se puede decir del *Vicariato apostólico*, que es regido por un *Vicario apostólico*.

Pregón. (Del lat. *prae-conium* = anuncio solemne o bando de un acontecimiento importante, proclamado ante una comunidad). Un pregón puede ser notificación oficial de parte de la autoridad, o inauguración solemne de unas fiestas populares. || En liturgia se dice sobre todo del anuncio gozoso que en la Vigilia Pascual hace el diácono, al comienzo de la celebración, proclamando las alabanzas de la noche que la comunidad empieza a celebrar, y en la que se anunciará a su tiempo (en el evangelio) la gran noticia de la resurrección de Jesús. Antiguamente se le daba el nombre de “bendición del cirio”.

Pregón Pascual. Himno cantado en la Vigilia Pascual, después de la bendición del cirio pascual. Véase: *Exsultet*.

Prelacia. (De *prelado*). Dignidad u oficio del prelado. || Prelatura. || Conjunto o cuerpo de prelados.

Prelada. Superiora de un convento de monjas.

Prelado. (Del lat. *praelatus* < *praeferre* = poner delante < *prae* = delante + *ferre* = llevar). Término que se aplica a cualquier eclesiástico, sea secular o regular, hombre o mujer, que desempeña las funciones de superior con potestad jurídica y ejecutiva. Así, se utiliza como sinónimo de abad, prior, y sobre todo, de obispo y del General de una orden reli-

giosa. En la iglesia designa a personas constituidas en cargo o dignidad sobresaliente. En sentido amplio, todo clérigo que posee a título propio la jurisdicción ordinaria en el fuero externo. En sentido restringido, los beneficiarios mayores, es decir, los obispos y los dignatarios que les son superiores. A pesar de estar extendidos estos usos, jurídicamente el término sólo es válido para designar a aquellos superiores de comunidades religiosas que carecen de superior diocesano, es decir, que ejercen jurisdicción *nullius diocesis*, y a los obispos con jurisdicción honorífica que asisten al papa en el gobierno central de la curia pontificia.

Prelado consistorial. Superior de canónigos o monjes que se provee por el consistorio del Papa.

Prelado doméstico. Eclesiástico de la familia del Papa.

Prelado personal. Dícese de aquel que tiene jurisdicción sobre clérigos seculares prescindiendo del territorio.

Prelaticio, cia. Propio del prelado.

Prelatura. Dignidad u oficio de prelado, prelación. La prelatura territorial o la abadía territorial es una determinada porción de la iglesia, delimitada territorialmente, cuya atención se encomienda, por especiales circunstancias, a un prelado o a un abad, que la rige como su pastor propio, del mismo modo que un obispo diocesano. || Prelatura mayor, es la dignidad episcopal o cardenalicia. En sentido estricto, la función del prelado en sentido propio y jurídico, o sea, la función del ordinario y la dignidad que lleva consigo. || Prelación.

Prelatura nullius. Circunscripción no adscrita a ninguna diócesis, pero regida por un prelado así denominado.

Premoción. (Del lat. *praemotio*, *-onis*). Acción de Dios que determina la voluntad de la criatura.

Premostratense. Religioso perteneciente a los *Canónigos regulares de San Agustín*, según la forma de vida de la Iglesia de Premontré. Fundada por San Norberto de Xanten, esta congregación de canónigos se inscribe en las reformas gregorianas de los siglos XI y XII. Imitando la itinerancia de los apóstoles, primero y retirándose a una vida de soledad, después, San Norberto, con la ayuda de algunos discípulos, fundó Premontré (1120), cerca de Laón, en Francia, con un modo de vida aprobado por el papa Honorio

en 1126. La verdadera organización de la congregación se debe a Hugo de Fosses, que asumió la dirección ese mismo año al ser San Norberto nombrado arzobispo de Magdeburgo. Premontre conoció una rápida expansión por toda Europa: pronto hubo monasterios en Francia, Alemania, Inglaterra, Italia, España, Portugal, Suiza, Dinamarca. Los monasterios eran independientes entre sí, pero al estilo cisterciense, tenían una cierta centralización. Se estableció, también una división similar a las de las provincias religiosas, cada una de ellas llamada *Circaria* y a cuya cabeza se encontraba un superior o *Circator*, bajo la autoridad del abad general. En toda la congregación había capítulos generales y provinciales. En Premontre convivían cuatro clases de miembros bien diferenciados: canónigos, clérigos, novicios y conversos. San Norberto había admitido desde un primer momento los monasterios dobles, es decir, las canonesas formaban parte de la orden e inicialmente vivían en el mismo monasterio que los varones, se ocupaban de las labores domésticas y de las mujeres que se encontraban en los hospitales anejos. Estaban gobernadas por una priora sometida en todo al abad. En 1140 fueron trasladadas a otros edificios construidos no lejos de los principales; a partir de ese momento comenzaron a tener organización propia y se constituyeron en la *Segunda Orden Laical* o canonesas premostratenses. Los monasterios dobles desaparecieron definitivamente tras la Reforma del siglo XVI. Seguían los estatutos de la rama masculina, que se adaptaron definitivamente para ellas en 1945. Una de las innovaciones que establecieron estos canónigos fue la creación de la *Tercera Orden Laical*, fundada por el propio San Norberto en 1123, al dar una regla de vida al Conde de Champagne; en casi todos los monasterios de la congregación había laicos que sin abandonar su modo de vida hacían una profesión especial. En el siglo XVIII, Benedicto XIV le da su confirmación jurídica en el breve *Exponi Nobis*. Al igual que otras canónicas regulares, los premostratenses se extendieron con fuerza por la península Ibérica, especialmente en Cataluña y Castilla. En España se les conoció con el nombre de mostenses o norbertinos. La primera casa de la Orden fue la de Retuerta (1145) y el primer monasterio doble fue el de Monte Sacro, cerca de Osma. El número más elevado de monasterios premostratenses lo tenía Castilla, fundados en su mayoría durante los siglos XII y XIII. La *Circaria* de España llegó a tener 31 comunidades dispersas por todo el territorio. Felipe II se empeñó con gran celo en reformar las órdenes antiguas y, consciente de que los premostratenses carecían de fervor y observancia, puso su reforma en manos de los jerónimos. Éstos exageraron los defectos de los mostenses, de tal manera que el rey llegó a pedir su desaparición de España, pero sólo consiguió que fuera

aceptada una radical reforma de su regla. En 1570 el papa aprobó los cuatros puntos fundamentales de la reforma: el abad renovado con una cadencia trienal, la separación de Premontre, la introducción del rito y breviario romanos y la sumisión a los obispos y no al superior de la Orden. El capítulo general de 1573 se considera el verdadero origen de la congregación premostratense española, nombrándose nuevos abades, provinciales y definidores. Los monasterios mostenses masculinos desaparecieron de España con las desamortizaciones de 1835. De la rama femenina perduran sólo dos: Santa Sofía en Toro y Santa María de Villoria en León. La espiritualidad premostratense es la que caracteriza a toda institución canonical, aunque en sus orígenes tenía ciertas tendencias eremíticas, pero siempre centrando su atención en una vida apostólica, que en algunos aspectos se adelanta a las órdenes mendicantes. El régimen interno está basado en la *Carta Caritatis* de los cistercienses. Las disposiciones de organización de la Orden fueron tomadas en el primer capítulo general (1130). Cada monasterio está regido por un superior al que se da el nombre de abad (a los que en otras zonas se les conoce como prebostes), quien gobierna su comunidad de una manera casi absoluta: solamente las cuestiones de interés común y aquello no previsto en los estatutos es llevado al capítulo general. El abad de Premontre, llamado *Dominus Preaemostratensis*, es elegido por los miembros de su comunidad bajo la vigilancia de los *Padres de la Orden* (los abades de Laón, Floreffe y Cuissy). Cada monasterio cuenta también con un prior que es elegido por el abad y al que sustituye en caso de necesidad, tiene también encomendado el mantenimiento de la disciplina; el subprior sustituye al prior y tiene como cometido dirigir el coro. La autoridad máxima de la Orden la ostenta el capítulo general, reunión de todos los abades que se celebra anualmente en Premontre, tiene poder legislativo, judicial y coercitivo y sus disposiciones tienen fuerza de ley. El capítulo elige a los definidores que pueden juzgar, castigar e incluso destituir a los abades indignos. También el capítulo general nombra los visitadores que sustituyen al abad general en las visitas a los monasterios. Premontre es, asimismo, visitada por los *Padres de la Orden*.

Prendas sagradas. Dícese de los Ornamentos para celebrar misa. Véase: Ornamentos.

Los sacerdotes que vayan a celebrar misa no se confiesen vestidos con las prendas sagradas, sino que, cuando tengan necesidad de confesión, háganlo arrodillados antes de vestirse... [*Concilium Provinciale Limense*, Actio secunda, cap. 18º]

Prendimiento. Por antonomasia, el de Jesús en el Huerto, y la pintura y grupo escultórico que representa el arresto de Jesús la misma noche de su agonía, después de la Oración en el Huerto. La escena incluye la señal convenida por Judas para identificarle: el beso. El beso completaba el saludo habitual que se iniciaba con la expresión *shalom*, es decir, "paz". "No me diste el beso" (Lc 7,45), le reprocha Jesús a un fariseo que le ha invitado a su mesa. El Beso de Judas, dado pues en señal de salutación, se convierte, en virtud de las circunstancias, y por las palabras de Jesús, en señal de hipocresía: "Amigo, ¿a lo que estás aquí!" (Mt 26,50). Santiago de la Vorágine (*Leyenda Dorada*, cap. 67) explicaba que el beso era debido a su enorme parecido con Santiago el menor, llamado el "Hermano del Señor" (Ga 1,19); así, como Judas andaba siempre con los dos, los distinguía perfectamente y el beso evitaría cualquier confusión a sus captores. En el Evangelio de San Juan, en coherencia con el papel que le atribuye a Judas (Jn 13,21-30), es Jesús quien se adelanta y se identifica para entregarse (Jn 18,3-8). La escena del Prendimiento debía cumplir también lo previsto por las Escrituras (Mt 26,54; Mc 14,49): "el que no tenga que venda su manto y que compre una espada; porque os digo que es necesario que se cumpla en mí esto que está escrito: ha sido contado entre los malhechores. Porque lo mío toca a su fin" (Lc 22,36-37). Armados están cuando les sorprende la comitiva en el Huerto de los Olivos para apresarlos. Pedro intenta defenderle y con su espada le corta la oreja a Malco, siervo del Sumo Sacerdote (Jn 18,3-11). Las representaciones muestran el beso de Judas y la agresión de Pedro al mismo tiempo, así por ejemplo lo pintó Van Dyck (1618, Museo del Prado), o lo esculpió Salzillo (1763, Museo Salzillo, Murcia). Rembrandt unió la escena del Prendimiento a la de las Negaciones de Pedro siguiendo el Evangelio de San Lucas: "Y en aquel momento, estando aún hablando cantó un gallo, el Señor se volvió y miró a Pedro, y recordó Pedro las palabras del Señor..." (Lc 22,60-61).

Preordinación. Acción y efecto de preordinar.

Preordinar. (Del lat. *praeordinare* < *pre* + *ordo, ordinis* = orden). Determinar Dios y disponer todas las cosas *ab aeterno* para que tengan su efecto en los tiempos que les pertenecen.

Preorte. (De *prò-eorté* = antes de la fiesta). El día precedente a una fiesta. También recibe el nombre de "vísperas de".

Preparación para la gracia. Movimiento del libre albedrío por el cual el hombre se dispone a recibir el don de la gracia justificante bajo la moción

de una gracia actual. Dios causa la preparación para la gracia, a la que concurre el hombre. Véase: Gracia.

Prepósito. (Del lat. *praepositus* < *praepondere* = preponer, anteponer). Prelado o superior de algunas comunidades y órdenes religiosas, ya sea a nivel local, provincial o general. Así, en la Compañía de Jesús recibe este nombre el superior de las casas profesas. || Antiguamente indicaba a los encargados de la administración en las basílicas de San Pedro, San Pablo, San Lorenzo y San Pancracio; pertenecían al clero, pero en un grado inferior a los presbíteros titulares. || En los reinos hispanocristianos se denominaba prepósito al intendente que se ocupaba de la administración de los grandes dominios eclesiásticos.

Prepositura. Dignidad o cargo del prepósito.

Presantificados. Reciben este nombre las especies eucarísticas consagradas en una misa anterior y distribuidas durante una sinaxis los días en que no se ofrece el santo sacrificio. Por tanto, "misa de presantificados" es aquella celebración en que se comulga de lo consagrado en una Eucaristía anterior. En la liturgia romana el ejemplo más claro es el Viernes Santo; ese día sólo hay celebración de la Palabra, con sus oraciones solemnes, seguida de la adoración de la cruz. En los siglos V-VII no había comunión ese día. En los países francos se introdujo hacia el siglo VIII la comunión de la asamblea, que luego se extendió a todas partes. En el XIII en Roma empezó a comulgar sólo el sacerdote. El término ya no se usa en la actualidad.

Presbiterado. Sacerdocio, dignidad u orden de sacerdote. || Orden mayor de la Iglesia católica, cuyo sujeto es el *presbítero*. Tiene sus antecedentes en el *presbyteros* de las primitivas comunidades eclesiales, sin total correspondencia, y suele ser llamado *sacerdote*, si bien sólo es partícipe del sacerdocio que, en grado pleno, ejercen los que han recibido el episcopado. También se le conoce con el nombre de *cura*, aunque en sentido estricto éste es solamente el que tiene encomendado un cuidado pastoral (cura de almas). Véase: Ordenado de misa.

Presbiteral. Perteneciente o relativo al presbítero.

Presbiterato. Presbiterado.

Presbiterianismo. Es la denominación que recibe el calvinismo en las islas Británicas. Su introductor fue John Knox (+1572), que se había formado con Calvi-

no en Ginebra, y que transformó la Iglesia de Escocia en Iglesia presbiteriana (1560: *First Book of Discipline*; 1592: *Second Book of Discipline*). Desde el punto de vista doctrinal, sostiene que la Iglesia ha de regirse por Juntas o Asambleas representativas, constituidas por pastores y otras personas laicas de la parroquia, designados por elección popular, en lugar de por los obispos como sucedía en la Iglesia católica y anglicana; así en el presbiterianismo cada comunidad local está regida por un consistorio, formado por el pastor y los ancianos; el "presbiterio" es el consejo compuesto por los pastores de los diversos consistorios, cuya tarea es la de ordenar a los nuevos pastores. Existe, además, el sínodo, formado por los delegados de los diversos presbiterios, con tareas disciplinarias y de vigilancia de la doctrina. El órgano supremo es la asamblea general, compuesta por los pastores y los ancianos elegidos por los presbiterios. || El presbiterianismo se implanta en Escocia durante el reinado de María Estuardo y de su hijo Jacobo VI y este monarca les perseguirá, sobre todo, después de su ascenso al trono inglés como Jacobo I; de ahí, que muchos marchen a la zona norte de América buscando tolerancia para sus creencias, surgiendo de aquí el núcleo presbiteriano de Norteamérica (siglo XVII). Durante la revolución inglesa, se agrupan en torno a Cromwell, que cuando instaure la república tras la decapitación de Carlos I convierte el presbiterianismo en la religión nacional. Con la restauración de la monarquía en la persona de Carlos II, el anglicanismo recupera su condición de religión nacional y entra en decadencia el presbiterianismo en las islas Británicas.

Presbiterio. (Del lat. *presbyterium* < gr. *presbyterion*). Lugar del templo o iglesia que rodea al altar, reservado al obispo o al clero durante la celebración litúrgica; generalmente está un poco elevado por algunas gradas, y separado del resto de la iglesia por una balaustrada. || Indica también el conjunto de los presbíteros (sacerdotes) de una diócesis, a cuya cabeza está el obispo. || En las basílicas paleocristianas es el lugar tras el iconostasis (fila de columnas o cortinaje que separa el altar mayor del resto de la iglesia) donde se colocan los presbíteros. || Desde la Edad Moderna, es el altar mayor donde se celebran de ordinario los oficios divinos, aunque no se sitúan en ellos los presbíteros, como sucedía en las catedrales españolas, donde se colocaban en el coro. || Reunión de los presbíteros con el obispo.

Presbítero. (Del lat. *presbyter*, *-eri* < gr. *presbyteros* = anciano). Clérigo ordenado de misa, o sacerdote. || En el uso corriente es sinónimo de sacerdote. Pero el término sacerdote es menos adecuado; porque no distingue al presbítero del obispo, y sobre todo porque sacerdote es también todo bautizado, no con

sacerdocio ministerial, pero sí con sacerdocio regio. En otros términos, es el clérigo, sacerdote de segundo orden que mediante la ordenación correspondiente, tiene la facultad de ejercer en la Iglesia todo el poder sagrado, excepto el de confirmar y ordenar, que sólo lo pueden realizar los obispos. Por tanto, administra los sacramentos del bautismo, la eucaristía, la unción de enfermos, la absolución y el matrimonio. El Concilio de Trento fijó estas funciones en el canon 2 de la sesión 22, y también definió en el canon 6 de la sesión 23 que es el segundo grado de la jerarquía de orden por derecho divino. Otras denominaciones que reciben los presbíteros son sacerdote y cura de almas; este último por poder perdonar los pecados. Véase: Ordenado de misa; Órdenes mayores.

Prescencia. (Del lat. *praescientia* < *praesciens* = presciente). Término teológico que indica la facultad de conocer atribuida a Dios, considerada en su anterioridad lógica con respecto a la existencia de las cosas creadas. Es el conocimiento divino de la totalidad de los acontecimientos necesarios, contingentes o libres que se desarrollan en el tiempo. Dícese especialmente del conocimiento que Dios tiene del futuro.

Prescripción. Lapso de tiempo que da lugar a que se adquiera un derecho, debido a una posesión ininterrumpida, o a que se pierda un derecho por no ejercerlo. Este lapso o plazo es de cien años contra la santa Sede, de treinta contra las personas privadas.

Presencia real de Jesucristo. En la teología de la iglesia católica es la afirmación de la presencia de Cristo en la eucaristía -en el pan y vino consagrados- con su cuerpo, sangre, alma y divinidad, sustituyendo la materia de los mismos (transustanciación). Para los luteranos hay en cambio consubstanciación, es decir, presencia real, pero sin destrucción de la materia del pan y del vino

Presentación de Jesús en el templo. Fiesta que se celebra el día 2 de febrero, conocida también como fiesta de la luz o Candelaria. La escena sólo contenida en el Evangelio de Lucas (2,22-35), representa a María y a José presentando, ofreciendo a Dios al niño Jesús en el templo de Jerusalén, según lo estipulado en la ley mosaica para los primogénitos (Ex 13,1-2), al tiempo que ofrecen los dones necesarios para la *Purificación de María*: "Cuando una mujer conciba y tenga un hijo varón... será impura como en el tiempo de sus reglas... permanecerá todavía treinta y tres días purificándose de su sangre, al término de los cuales debe ir al Templo con un cordero, "más si a ella no le alcanza para presentar una res menor, tome dos tórtolas o dos pichones, uno como holocausto y otro como sacrificio por el pecado; y el sacerdote hará

expiación por ella y quedará pura” (Lev 12,2-4; 8). El sacerdote es Simeón, un hombre justo a quien el Espíritu Santo le ha revelado que no verá la muerte hasta haber visto al Mesías enviado por Dios. Tomando al niño en brazos, da gracias a Dios por haber visto la salvación de Israel, y a María le anuncia el dolor que por su causa ha de padecer: “Éste está puesto para caída y elevación de muchos en Israel, ¡y a ti misma una espada te atravesará el alma!” (Lc 2,34-35). Esta expresión de San Simeón ha sido materializada a menudo con la imagen denominada *Virgen de los Dolores* o también *Dolorosa*. Presenta a María siendo atravesada por una espada (Gregorio Fernandez, *La Dolorosa*, iglesia de la Vera Cruz, Valladolid), o por numerosas cuchillos, normalmente cinco, aludiendo a los cinco misterios dolorosos del rosario (Juan de Juni, *Virgen de los cuchillos*, iglesia de Santa María la Antigua, Valladolid). En la escena está también presente la profetisa Ana (Lc 2,36-39), quien, reconociendo también al niño, hablaba de él a todos los que esperaban la redención.

Presentación de Santa María Virgen. Memoria mariana, que se celebra el 21 de noviembre, en la que se recuerda la presentación de María en el templo de Jerusalén, según el relato de algunos evangelios apócrifos. En cumplimiento de la promesa hecha al ángel por su madre Ana (*Prot. Evang. Sant. 4*), cuando María cumplió tres años fue llevada al Templo, “y al llegar frente a la fachada, subió tan rápidamente las quince gradas, que no tuvo tiempo de volver su vista atrás y ni siquiera sintió añoranza de sus padres, cosa tan natural en la niñez. Esto dejó a todos estupefactos, de manera que hasta los mismos pontífices quedaron llenos de admiración” (*Pseudo Mateo 4*). Tiziano pintó a esta muchedumbre gesticulante y sorprendida en *la presentación de María en el Templo* (1534-1538, Galería de la Academia, Venecia). Allí vivirá, alimentada por un ángel, hasta los doce años, en que es entregada a José (*Desposorios*). El tema insiste en la entrega y la dedicación de María a Dios, ya incluso desde su más tierna infancia: “Desde la madrugada hasta la hora de tercia hacía oración; desde tercia hasta nona se ocupaba en sus labores; desde nona en adelante consumía todo el tiempo en oración, hasta que se dejaba ver el Ángel del Señor, de cuyas manos recibía el alimento” (*Pseudo Mateo 6,2*).

Presentado. Teólogo que ha seguido su carrera y acabadas sus lecturas está esperando el grado de maestro. || Título que se daba en algunas órdenes religiosas al teólogo que esperaba graduarse de maestro. || Eclesiástico que ha sido propuesto para una dignidad, oficio o beneficio en uso del derecho del patronato.

Predica muy bien el presentado y es hombre que desea mucho el provecho de las ánimas [Anónimo, *La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades* (Emilio Pascual, *La Picaresca Española*, edición, introducción y notas); León, Everest, 1999, pp. 13-72; aquí pág. 21]

Presentalla. Exvoto.

Presentar. (Del lat. *praesentare*). Proponer a un sujeto para una dignidad, oficio o beneficio eclesiástico.

Presentero. Dícese del que presenta para prebendado o beneficios eclesiásticos.

Presidente. (Del lat. *praesidens, -entis*). Religioso que reemplazaba al superior de un cenobio en caso de muerte o dimisión del mismo y hasta que se llevase a cabo la elección de un nuevo superior. El presidente, que era elegido por las autoridades provinciales, gozaba en esta labor de la misma autoridad y funciones que el superior. || En sentido litúrgico, es quien preside la asamblea en una celebración. || En la Orden de la Santísima Trinidad, se denominaba *presidente* al religioso que era nombrado para regir una casa cuando no estaba formada, es decir, que no reunía todas las condiciones como, por ejemplo, el número mínimo de hermanos.

Prestamera (Del lat. *praestare munia* = dar un subsidio). Pensión que se daba temporalmente a los que estudiaban para sacerdotes; es una especie de subsidio dado a un clérigo para que pueda hacer sus estudios. || Por extensión, las rentas de una fundación, que, sin constituir un beneficio, se destinan a garantizar la subsistencia de un sacerdote, el servicio de una capilla o la celebración de misas.

Prestamería. Dignidad de prestamero. || Goce de prestamera.

Prestamero. Dícese del que goza de una prestamera.

Prestamero mayor. Dícese del que disfruta de beneficios eclesiásticos secularizados.

Preste. (Del lat. *presbyter*). Sacerdote que celebra la misa cantada, asistido del diácono y el subdiácono, o el que con capa pluvial preside en función pública de oficios divinos. || Nombre que se asigna al que en la Iglesia medieval ejerce la función de presbítero.

Preste Juan. Personaje legendario, citado frecuentemente por los cronistas medievales y también por los novohispanos. El preste Juan de las Indias es el título que recibe el Emperador cristiano de Abisinia, cuya capital estaba en Aksum. En el siglo XV, dos aventureros portugueses Pedro Covillan y Alonso de Pavía establecieron con este Emperador relaciones diplomáticas en nombre del Rey Juan II de Portugal.

Preternatural. (Del lat. *praeternaturalis* < *preter* = fuera de + *naturalis* = natural) Es todo lo que no pertenece a la naturaleza humana (en el sentido de que va más allá). Los dones preternaturales son los que Dios dio a Adán y Eva antes del pecado original (por ejemplo, la inmortalidad, la integridad física, etc.), y que luego se perdieron por causa de la primera culpa del hombre.

Prevaricador. El que falta a los deberes religiosos de su cargo o de su misión.

Prima. (Del lat. *prima* = primera). Primera de las cuatro partes iguales en que dividían los romanos el día artificial y, y que comprendía desde la salida del Sol, hasta media mañana. En las universidades medievales y en los estudios, se usaba esa división del tiempo: *lección prima*; *catedrático de prima*. || Una de las siete horas canónicas, que se dice después de laudes, en la primera hora de la mañana. Véase: Horas menores; hora intermedia. || Véase: Prima tonsura.

Primacía. (Del lat. *primatia*). Dignidad u oficio del obispo primado.

Primacial. Relativo a la primacía o al primado: *palacio primacial*; *iglesia primacial*.

Primada. Se aplica a las cosas del primado. Sede primada, sede episcopal cuyo primado sobre las sedes vecinas ha sido tradicionalmente reconocido, por ejemplo *Iglesia primada*.

Primado. (Del lat. *primatus*). Función jerárquica dentro de la Iglesia. Significa "el primero". Se dice de Pedro entre los apóstoles, del papa entre los obispos del mundo, de un obispo en una nación. El primado de una nación no posee jurisdicción alguna sobre los demás obispos (*Primado de Pedro*). || Príncipe eclesiástico superior, jurisdiccional o simbólicamente, a todos los obispos y arzobispos de un país. En España esta dignidad la ostenta el arzobispo de Toledo. Aunque algunos autores se remontan más atrás, la primacía toledana parece tener su origen en la segunda mitad del siglo VII. Desde el X Concilio de Toledo, de 656, el arzobispo de esta ciudad pasó a presidir los

concilios nacionales y en el XII Concilio de 681, recibió la facultad de presentar al rey candidatos para cubrir los obispados vacantes. Pese a su superioridad era meramente honorífica y de precedencia, el Primado de las Españas vio cuestionada su posición, en diversas ocasiones, por los arzobispos de Sevilla y Tarragona. || Pertenece al primado.

Primado del Papa. Doctrina que reconoce en el sucesor del apóstol Pedro el único vicario de Jesucristo en la tierra. Los primeros intentos, por parte de los obispos de Roma, de extender su autoridad sobre toda la Iglesia se remontan a los siglos II y III. Desde finales del siglo IV, sobre todo con León I y Gelasio I, el primado del obispo de Roma (papa) se estableció en Occidente cada vez con más fuerza, especialmente en el campo del derecho administrativo, haciendo referencia al mandato de Pedro (Mt 16,18) como príncipe de los apóstoles. Esto provocó crecientes conflictos con los patriarcas orientales. El papado romano supo librarse del cesaropapismo típico del imperio de Oriente y puso las bases para su dominio temporal sobre Italia central. Así, con el tiempo, el obispo de Roma se fue transformando cada vez más de pastor de almas en señor territorial, que, sobre todo con Inocencio III (1198-1216) y Bonifacio VIII (1294-1303), tuvo la pretensión de ser el único dominador de la Iglesia y del mundo, olvidando la tradición episcopal colegial y sinodal de la Iglesia del primer milenio. A esta situación trataron de oponerse, al final del Medioevo el conciliarismo, y en la edad moderna el episcopalismo y el galicanismo. Después del Concilio de Trento, el primado del papa y el centralismo curial fueron los centros motores de la lucha antiprotestante. El concilio Vaticano I reforzó posteriormente la centralidad del papel del Papa con la proclamación del dogma del primado de jurisdicción y de la infalibilidad del magisterio papal.

Primazgo. Término que significa lo mismo que Primado, primacía (dignidad).

Primera comunión. La expresión, referida al día, el lugar, la celebración, etc., indica cuándo o dónde se ha recibido por primera vez el sacramento de la eucaristía. Es la celebración eucarística en la que el cristiano, después de un tiempo de preparación -catequesis-, recibe por primera vez la eucaristía. || Dícese del acto mismo de recibir por primera vez la eucaristía, así se dice: "*hizo su primera comunión*"

Primera misa. La expresión se refiere a la primera eucaristía celebrada por un nuevo sacerdote después de su ordenación. Reviste un carácter especial de solemnidad y fiesta. Véase: Misacantando; Canta Misa.

Primicerio. (Del lat. *primicerius* < *primus* = el primero + *cera* = tableta de cera donde se inscriben nombres). En algunas iglesias catedrales o colegiales, Chantre. || En la Universidad de Salamanca, graduado elegido anualmente que ocupaba el lugar inmediato al rector.

Primicias. (Del lat. *primitia* < *primus* = primero). Prestación de frutos y ganados que además del diezmo se daba a la Iglesia anualmente para el mantenimiento del clero local. Como tributo en especie se dice que tiene orígenes bíblicos: se refiere a lo que se separaba de los primeros frutos para ofrecerlo a Dios: el primer animal nacido, los primeros frutos de la cosecha. Tiene sentido sacrificial. Lo primero es símbolo de la totalidad. || Fueron impuestas como obligación desde el Decreto de Graciano, adquiriendo en España valor civil al ser recogidas por las Siete Partidas. Estaban sujetos al pago de primicias los cereales, legumbres, frutos secos, vino, aceite y derivados del ganado. No existía una tasa fija (las leyes establecían que esta debía oscilar entre el 40 y 60% de la producción) por lo que tanto su cuantía como la forma de pago variaba dependiendo del producto y de las costumbres de cada lugar. Las primicias fueron suprimidas junto con los diezmos, por una ley de 29 de julio de 1837.

Primicial. Perteneciente a las primicias.

Primiciero. El encargado que cobraba las primicias o prestación que se daba a la Iglesia. || Local donde se guardaba lo recogido con la primicia.

Primicerio. Primiciero.

Primogénito. (Del lat. *primogenitus* < *primo* = primeramente + *genitus* = engendrado). Aplícase al hijo que nace primero. Véase: Derecho de primogenitura. || Título dado a Cristo por San Pablo para expresar el papel que desempeña frente a los hombres y el mundo: él es el primogénito de muchos hermanos (Rm 8,29), el primogénito de toda criatura (Col 1,15), el primogénito de entre los muertos (Col 1,18).

Principado. (Del lat. *principatus*). Nombre dado a una de las jerarquías angélicas, que forman el séptimo coro. (Ef 1,21; Col 1,16; Rm 8,38). || Nombre dado a veces también a ciertas potencias misteriosas hostiles al reino de Dios (1 Co 15,24; Col 2,15). || Espíritus bienaventurados que forman el séptimo coro de la jerarquía angélica. Véase: Ángel.

Príncipe de este mundo. Nombre dado a Satanás (Jn 14,30; 16,11), jefe de los demonios (Lc 11,15) que según el Nuevo Testamento será destronado por Cristo (Ap 1,5).

Príncipe de la Iglesia. Título protocolario de los cardenales que al formar parte de la corte pontificia, son asimilados a los príncipes de sangre.

Príncipe de los apóstoles. San Pedro, cabeza y jefe de los apóstoles, según la terminología tradicional consagrada en el concilio de Éfeso (431).

Príncipe de los obispos. Título papal que subraya el primado que posee el romano pontífice en el colegio episcopal como sucesor de Pedro.

Principiantes. Se dice de los que se hallan en el grado inferior de la vida espiritual. El principiante se caracteriza por su falta de experiencia de las cosas de la vida espiritual y en particular de la oración. Las condiciones necesarias para ser un verdadero principiante son: la contrición de las faltas pasadas que garantiza la verdadera conversión, el deseo sincero de evitar todo pecado en adelante, de emplear los medios eficaces para ello y de comenzar una vida verdaderamente cristiana.

Prior. (Del latín *prior*, -us = anterior, que va primero). Prelado de algunas órdenes religiosas, bien sea a nivel local, provincial o general. Entre los carmelitas, servitas o ermitaños de San Agustín se daban las tres categorías. Los dominicos tienen priores conventuales y provinciales. Los cartujos, priores conventuales y prior general. En otras, como los benedictinos, recibe esta designación el superior de un monasterio separado, pero en la abadía prior es el que sigue y eventualmente sustituye al abad. || Se llamaba prior claustral o deán al segundo prelado que, nombrado por el abad, tenía la misión de asistirle en su labor gubernativa y sustituirle en su ausencia. Existía en los conventos de benedictinos, bernardos, basilios o premostratenses. El prior simple u obedienciaro era el religioso designado por el abad para representarle en cada uno de los prioratos o monasterios dependientes de la casa central con los que contaban algunos dominios monacales. A pesar de que debía rendir cuentas de su gestión y mostrar los libros contables a su superior, gozaba de cierta independencia. || También recibe el nombre de prior el superior de los conventos de las órdenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. || Dignidad rectora de una colegiata. || En algunos obispados, dícese del párroco o cura. || Se conocía como *Gran*

Prior a la dignidad superior a las demás de cada lengua en la religión de San Juan.

Prior de claustro. Nombre que recibía el director espiritual de las abadías en encomienda. || Segundo prelado que, nombrado por el abad, cuya misión era de asistirle en su labor gubernativa y sustituirle en su ausencia *Véase: Prior.*

Prior simple. Prelado nombrado por el abad, cuya misión era asistir al Abad en su labor gubernativa y sustituirle en su ausencia.

Priora. Prelada de algunos conventos de religiosas. || Segunda prelada, que tiene el gobierno y mando después de la superiora.

Prioral. Que concierne al prior; por ejemplo, el cargo prioral.

Priorato. (Del lat. *prioratos*). En los grandes dominios agrarios de las órdenes monacales recibía este nombre cada uno de los monasterios dependientes de la abadía o casa central. Se trataba de centros administrativos encargados de explotar y hacer productiva la granja o territorio que tenían asignado, así como de remitir las rentas y/o productos obtenidos a la casa madre. En ellos residía un grupo de religiosos especializados, encabezados por un prior simple u obedienciaro, que era elegido por el abad. || También se emplea este término en los tres casos siguientes: i) para designar el monasterio cuyo superior es un prior; ii) el territorio en el que un prior ejerce su jurisdicción; y iii) para nombrar el oficio y dignidad de prior o priora.

Priorazgo. Priorato, oficio y dignidad del prior.

Prioste. Tesorero de una hermandad o cofradía. || Mayordomo de una cofradía. || Dicese también del que tiene a su cargo costear una fiesta religiosa. *Véase: Mayordomo; Mayordomía.*

Privación. (Del lat. *privatio, -onis*). Pena es por los que se pierde un oficio eclesiástico. Cuando se aplica a oficios, en teoría inamovibles, se denomina *judicial*. En el caso de producirse con carácter económico o administrativo se llama entonces *remoción*. Por otro lado, se denomina *destitución* cuando se aplica de forma simple o disciplinar. Es una desposesión efectuada por una decisión de la autoridad competente. En sentido estricto, pena expiatoria *latae o ferendae sententiae*, por la que un delincuente se ve privado, a título represivo, de un privilegio, de un derecho, de un cargo, de un oficio o de un beneficio que poseía regularmente.

Privilegio. (Del lat. *privilegium* < *lex, legis* = ley + *privatus* = privado: ley privada, ley a favor de personas particulares). Gracia, prerrogativa, ventaja o exención especial que se concede a uno Derecho o favor especial concedido con intención benévola a una persona o a una cosa por un acto particular de la autoridad competente, por ejemplo, el favor del altar privilegiado concedido a un sacerdote dondequiera que celebre. || Documento en que consta esta concepción.

Privilegio de canon. Dicese del que gozan las personas del estado clerical y religioso, de que quien impusiere manos violentas en alguna de ellas, incurrir en la pena de excomuniación reservado al Papa.

Privilegio de Fuero. Es el privilegio que permite a los eclesiásticos, a las personas de la Iglesia, no ser juzgadas por el foro laico, ante un tribunal laico. El privilegio no está ligado a la naturaleza de la causa espiritual, sino al estado de la persona juzgada. Es una protección concedida a los que en la Iglesia pertenecen a la jerarquía eclesiástica. El foro eclesiástico, o tribunal temporal de los sacerdotes, no es una concesión del Estado. Es el resultado de una colaboración del derecho humano y del derecho divino. Este concepto de una jurisdicción "aparte" se apoya sobre numerosos textos de los concilios o de los papas que afirman que no se puede denunciar a un clérigo ante un tribunal laico. En la Edad Media, este privilegio se extendía a todos los clérigos, como por ejemplo a los profesores y a los estudiantes considerados como miembros del clero. Éste es el origen del privilegio de inviolabilidad de la Universidad, que prohíbe penetrar a los agentes de la fuerza pública. *Véase: Foro.*

Privilegio de la inmunidad personal. Derecho de los clérigos a la exención del servicio militar, de los empleos públicos y de los cargos civiles que no están en consonancia con el estado clerical.

Privilegio de las cannas. En lo que se refiere a las órdenes mendicantes, consiste en limitar la fundación de casas, conventos o iglesias sin autorización del Papa.

Privilegio paulino. Indica la posibilidad de disolver el vínculo matrimonial entre dos cónyuges no cristianos, cuando uno de ellos se convierte y el otro no acepta la convivencia pacífica en la nueva situación. Es decir, quien se unió en matrimonio antes de ser cristiano, si se convierte y su cónyuge no le permite vivir conforme a su fe, puede separarse y contraer nuevo matrimonio. Se denomina privilegio paulino porque lo propone san Pablo en 1Cor 7,12-16. *Véase:*

Declaración de nulidad; Matrimonio; Fines del matrimonio.

Privilegio petrino. Principio del derecho canónico, según el cual un no bautizado que tenga simultáneamente varias mujeres tampoco bautizadas, si le resulta duro permanecer con la primera de ellas, puede quedarse con una de las otras, apartando de sí a las demás. Lo mismo vale para la mujer no bautizada que tenga simultáneamente varios maridos no bautizados. Además, el no bautizado a quien, una vez recibido el bautismo en la Iglesia católica, no le es posible restablecer la cohabitación con el otro cónyuge no bautizado por razón de cautividad o de persecución, puede contraer nuevo matrimonio, aunque la otra parte hubiera recibido entretanto el bautismo.

Probabiliorismo. Sistema teológico-moral del siglo XVII que defiende que en caso de duda especulativa respecto a si una cosa cae o no dentro del dominio de la ley, sólo es lícito en la práctica optar por la negativa cuando los motivos en que se apoye ésta sean más probables que la afirmativa. Su origen se encuentra en la honestidad del obrar enunciada por Francisco Suárez (1548-1617) que afirma que la voluntad recta es la que sigue el juicio cierto de la conciencia acerca de la honestidad del objeto y de la acción. Para esta tendencia de pensamiento, el juicio último práctico para cerciorarse de la honestidad en el obrar es que la acción a realizar no se oponga a la voluntad del Supremo legislador, pero estudiando cada caso en particular. Aunque no bastaba la probabilidad para conocer la honestidad de una acción, sino que era necesaria la certeza, en este punto se opone al probabilismo, pero se terminó por confundir certeza con opinión.

Probabilismo. Corriente de pensamiento que afirma que sólo podemos conocer las cosas de un modo aproximado, excluyendo por principio toda pretensión de un saber absoluto y cierto. Desde el punto de vista ético, es la norma que manda actuar de acuerdo con lo más probable, verosímil, conveniente, adecuado o práctico. Es un sistema moral que, evitando los extremos del laxismo, por un lado y del rigorismo, por el otro, admite que, para obrar honestamente, es preciso obrar según prudencia; pero enseña que se actúa prudentemente cuando el juicio de conciencia está apoyado en una razón que sea verdaderamente probable, aunque sea menos probable que la opinión que expresa la instancia de la ley, que consiguientemente aparece como más probable. En el siglo XVII, se desarrolló todo un probabilismo ético, cuyo principal teórico es el dominico Bartolomé Medina (1528-1580), aunque sus máximos defensores serán los jesuitas. La teoría del padre Medina indica que cuando en cuestiones morales hay una opinión fundamen-

talmente probable, puede admitirse dicha opinión incluso en el caso de que la opinión opuesta también sea probable. Teniendo como punto de partida las teorías del padre Medina aparece el casuismo, que afirma que los problemas de naturaleza moral hay que estudiarlos no como principios, sino como casos particulares a los que hay que adaptar las normas morales. El probabilismo desembocó en el laxismo, por el cual no se podía establecer ninguna norma de comportamiento; algunas proposiciones probabilistas y laxistas fueron condenadas por heréticas. Los teólogos jesuitas y dominicos lucharon contra el probabilismo que había surgido en su seno.

Probabilista. Dícese del que profesa la doctrina del probabilismo.

Probación. (Del lat. *probatio, -onis*). En las órdenes regulares, examen y prueba de la vocación y virtud de los novicios antes de profesar. Se dice del tiempo durante el cual se prueba al candidato a la vida religiosa para asegurarse de su vocación. Un primer tiempo de probación está constituido por el postulante, al que sigue el noviciado propiamente dicho, que prepara para la profesión.

Procedimiento disciplinario. Procedimiento simplificado y expeditivo utilizado por la jurisdicción administrativa para la represión de ciertos delitos que afectan al bien público, y en el que no se observan todas las reglas del procedimiento judicial.

Procesión. (Del lat. *processio, -onis* < *processum* < *procedere* = marchar, caminar). En teología, acción de proceder. || Comitiva que recorre una población y sus alrededores dirigiéndose especialmente a ermitas situadas extramuros. || Acto de ir ordenadamente en asamblea de un lugar a otro en celebración religiosa. || La procesión es símbolo de la Iglesia que peregrina por el mundo o por la historia hacia la patria definitiva del cielo. Es un desfile sacro, con notables componentes teatrales y narrativos en algunas ocasiones. El espectador permanece quieto, siendo las representaciones las que se suceden en movimiento ante él: grupo escultóricos (imágenes o "pasos") o vivientes, estandartes, insignias y, en fin, grupos de creyentes debidamente ordenados o distribuidos según los casos. Ha sido frecuente la incorporación a las procesiones de elementos en apariencia ajenos a la órbita religiosa: gigantes y cabezudos, grupos de danzantes, dragones, etc., algunos de ellos con visos muy burlescos. El apogeo de las procesiones se sitúa en los siglos barrocos, XVII y XVIII. En un principio la procesión puede haberse originado en las más antiguas peregrinaciones. Más adelante, la necesidad de una peregrinación abreviada, para quienes no pudiesen

viajar realmente, impondrá un recorrido asequible: una procesión discurriendo por un claustro románico sigue el discurso simbólico desarrollado en los capiteles del mismo. También se ha opinado que revive el ciclo del año, desglosado en los cuatro puntos cardinales. En cualquier caso, el simbolismo del movimiento hace comprender al creyente que su actitud religiosa no admite pasividad, quietud ni inhibición. La procesión reclama una incorporación activa: el espectador es quien se margina de la realidad religiosa simbolizada. La procesión es símbolo de la Iglesia que peregrina por el mundo o por la historia hacia la patria definitiva del cielo. El centro de la procesión es una imagen religiosa que se lleva a la cabecera y su finalidad es rogarle que conceda alguna gracia o libre de algún peligro, sobre todo, epidemias, catástrofes, etc. También se hacían las procesiones como agradecimiento por algo que había sido previamente concedido. En el primer tercio del siglo XVII las procesiones cobran inusitada importancia, al tener lugar las beatificaciones y canonizaciones de San Ignacio, Santa Teresa, San Isidro Labrador, San Francisco de Borja, etc. Por ser una centuria en la que las pestes y otras calamidades asolaron la península española, las procesiones fueron un factor de desarrollo del arte de la imaginería. Durante el siglo XVIII se popularizan de manera extraordinaria las procesiones de Semana Santa en los distintos lugares de España.

Procesional. Libro litúrgico que contiene, con sus notas, los responsorios, himnos y antifonas que se deben cantar en las diferentes procesiones del año. || Por analogía, nombre dado a veces al canto mismo que acompaña a una procesión. || Ordenado en forma de procesión. || Dícese de lo que pertenece a la procesión.

Procesional de la misa. Libro litúrgico que contiene, con sus notas, los responsorios, himnos, las antifonas y salmos que se han de cantar en las tres procesiones de la misa: entrada, ofertorio, comunión. Así se dice que la misa comienza con un procesional de entrada.

Procesionario. (De *procesión*). Dícese del libro que se lleva en las procesiones con las oraciones que se deben cantar.

Proceso eclesiástico. Procedimiento judicial seguido en las audiencias ordinarias de la Iglesia e inquisitoriales. Desde el Medioevo, el derecho canónico y la práctica jurídica pretendieron normalizar los juicios eclesiásticos y dotar de garantías a los procesados. No obstante, predominó un ostensible espíritu inquisitivo y una finalidad purgativa de los pecados que mediatizaron su pretendida ecuanimidad. Asimismo, una legislación tan confusa como profusa y una jurisprudencia

imbuida de la superioridad del poder espiritual sobre el terrenal mediatizaron el proceder de los jueces ordinarios, envueltos en una secular pugna con los tribunales temporales por salvaguardar el fuero privilegiado.

Proceso eclesiástico ordinario. Sistema procesal seguido por los tribunales episcopales para resolver los pleitos civiles y criminales en razón de su fuero personal (afectando a toda la clerecía secular) y religioso (extendido sobre las transgresiones espirituales de su feligresía). A grandes rasgos, pueden distinguirse las siguientes fases: - *Denuncia*: los autos comenzaban con la delación escrita u oral a la audiencia eclesiástica de toda falta susceptible de caer bajo su jurisdicción especial; si el denunciante era un laico se consignaban sus datos personales; pero si se trataba de un clérigo, permanecía en el anonimato. - *Información*: el obispo o su provisor, haciéndose eco del rumor, ordenaba abrir un expediente preliminar que era diligenciado por el Vicario (si se trataba de un parroquiano de la capital diocesana), por el Arcipreste (en los núcleos semiurbanos) o por el mismo párroco (en el medio rural); a veces se comisionaba al Alguacil Mayor o a su teniente para tramitar los asuntos fuera de la sede episcopal, siempre que la parroquia estuviese vacante o se presumiese la implicación del mismo cura. Aceptado el caso por el juez instructor, se iniciaba la cabeza del proceso, añadiéndose a las pruebas iniciales las declaraciones de los testigos. En los juicios contra adúlteros, se omitía el nombre del encausado, aunque tales datos se consignaban en un folio aparte que no se costía el expediente incoado. Se interrogaba al inculcado ante un notario acreditado y los trámites resultantes se remitían al provisor para que decidiera sobre la existencia de indicios de culpabilidad racionales. En caso afirmativo, el provisor emitía auto de prisión y embargo, que era ejecutado de la forma más discreta posible para evitar escándalos (por ejemplo, las adúlteras eran llamadas a las parroquias mientras trabajaba su marido para indagar el caso de espaldas al cónyuge). El reo solía ser confinado en la cárcel de Iglesia, designando abogado defensor y procurador eclesiástico. - *Probanzas*: se alegaban pruebas inculpatorias y exculpatorias, a partir de las cuales el Fiscal General eclesiástico y de Obras Pías exponía los cargos y solicitaba las penas. Si el encausado aceptaba su culpabilidad, el proceso se abreviaba y su condenación se atenuaba; pero si se declaraba inocente, el proceso se alargaba al ratificarse los testigos, justificarse las probanzas y cruzarse los alegatos. - *Conclusiones*: el fiscal exponía los delitos imputados y justificaba las penas anejas, en tanto que el letrado defensor trataba de exculpar al arrestado aduciendo eximentes personales y defectos judiciales formales. - *Sentencia*: la fase culminante

era resuelta por el vicario diocesano mediante sentencia condenatoria o absolutoria, aunque en todo caso los gastos devengados solían correr por cuenta de los juzgados. Cuando se apelaba a los altos tribunales regios o el metropolitano competente, se remitían los autos originales que luego serían devueltos con el dictamen oportuno para ser ejecutados sin dilación por el juez instructor de la causa. A veces, se realizaba un seguimiento posterior de los imputados, en el supuesto de tratarse de aforados eclesiásticos.

Proceso inquisitorial. Procedimiento característico del Santo Oficio, que toma su nombre del mecanismo indagatorio esgrimido durante la fase sumaria, orientado a la extirpación de los delitos contra la fe católica. Es el resultado de la influencia de: *La legislación secular*: siendo la unidad religiosa una prioridad estatal, la herejía se convirtió en delito de lesa majestad (año 407), adoptando el recurso acusatorio de los tribunales laicos. – *La legislación canónica*: recogida en el *Corpus Iuris Canonici*, que preveía el auxilio de la justicia seglar para erradicar los pecados criminalizados, completada por las sucesivas decretales pontificas. – *La doctrina jurídica*: que cimentó una construcción doctrinal sistemática del proceso, inspirada por glosadores, comentaristas, procesalistas, tratadistas penales o sumariales y el Derecho Común. – *Cartas Acordadas y literatura jurídica* junto a las Instrucciones de la Suprema resolvieron las cuestiones de la práctica judicial. En el proceso pueden diferenciarse las siguientes fases: i) Preliminar: todo proceso arrancaba de una delación expresada bien mediante una acusación privada (formalizada ante notario público y dos testigos hábiles, erigiéndose en parte del proceso), bien motivada por una denuncia (acreditada por escrito u oralmente). Ambas fórmulas serían desbancadas por la pesquisa de oficio o inquisición, que puede ser general o informativa (al presumirse la existencia de herejía, con motivo de las visitas periódicas o sistemáticamente en Cuaresma, promulgándose de forma sucesiva los edictos de fe, de gracia y de anatema para suscitar las delaciones) y especial o punitivas (destinada a castigar a los inculpados). ii) Instrucción inicial: en un segundo término, se comprobaba la solidez de las declaraciones realizadas, tomándose puntual testimonio a los informantes y asesorándose el inquisidor por calificadores, redactando el Fiscal un informe de cargo y dictaminándose si era competente el tribunal. iii) Sumaria: con la certidumbre de la validez de los indicios acumulados se procedía a citar verbalmente al reo (personalmente o reiterados los pregones a los ausentes mediante tres citaciones sucesivas, siempre bajo pena de excomunión), se dictaba arresto preventivo o intervención de sus bienes ante notario. Antes del tercer día de reclusión se tomaba audiencia al reo, amonestándole para

que confesase la verdad, manifestando su nombre, estado civil, genealogía, profesión, residencia, conducta vital y nivel cultural. El interrogatorio se prolongaba durante días, pudiendo el juez aplicar tormento a los pertinaces. Mientras tanto el fiscal tenía 10 días de plazo desde el encarcelamiento del reo para plantear la acusación formal, que sería leída al enjuiciado, nombrándosele abogado defensor en caso de negar la culpa imputada. A veces, también se designaba un procurador para los mayores de edad o bien un curador a los menores para que ratificase las declaraciones del reo. iv) Probatoria: como las meras presunciones no bastaban para condenar a un hereje, se valoraban las inculpaciones en leves, vehementes o violentas, se admitían pruebas testificales y documentales (desestimándose o tomándose con reservas las declaraciones de enemigos capitales, mujeres, niños, excomulgados, cómplices, herejes o infieles, ramera, verdugos, criminales, mal afanados, pobres y minusválidos físicos o psíquicos). Todos los testimonios deben ser solemnemente ratificados, silenciándose el nombre de los testigos de cargo para evitar represalias. La precaria defensa del reo se basaba en su negativa a aceptar los hechos imputados, la recusación del juez instructor, la tacha o descalificación de los testigos, la presentación de eximentes y atenuantes (corta o excesiva edad, enajenación mental, rusticidad, sexo femenino, etc.). Siempre que los indicios se consideraran suficientes, se puede dictaminar a cualquier altura del proceso la aplicación de la tortura, que se reiterará si hay motivos de peso novedosos cuantas veces se estime oportuno. Todo el procedimiento estaba encaminado a la confesión de la culpabilidad del reo, dependiendo estrechamente la gravedad de la sentencia del momento en que se acredite la autoinculpación. v) Decisoria: dada por conclusa la causa, si bien en un principio se daba paso a la consulta de fe durante la cual se pronunciaban consultores o expertos, el prelado y los Inquisidores, luego sería elevada directamente a la Suprema. Promulgada la sentencia inapelable por escrito, era leída al reo la gradación de la sentencia es la siguiente: Absolutoria (exonerando de toda culpa al reo), Tormento (para esclarecer la culpa), Abjuración (de *levi* si es sospechoso; de *vehementi*, cuando había presunciones sin confirmar plenamente; *violenta*, cuando la certidumbre es casi plena). Purgación Canónica (jurando el reo su inocencia sobre los Evangelios), Purgación al brazo secular (en el caso de relapsos o herejes reconciliados reincidentes, de inconfesos contumaces con delitos probados y no arrepentidos, así como los condenados ausentes). Atendiendo a la gravedad de las imputaciones, la ejecución de la sentencia tenía lugar de forma privada o pública. Durante un auto de fe se procedía a la lectura de las sentencias arbitradas. El proceso íntegro era archivado en cada tribunal para que que-

dase perpetua constancia del expediente sustanciado. Sus peculiaridades jurídicas radican en que: Es un proceso sumario especial, acometido por una institución autónoma, dominado por el secreto y ajeno a las formalidades judiciales ordinarias, aunque perfectamente reglado y adaptado a la gravedad de las culpas investigadas, al tratarse de delitos públicos con una clara vertiente espiritual, que nunca prescriben ni extinguen (ni aún con la muerte del encausado), de obligada denuncia por los fieles e impregnado de disposiciones discriminatorias estamentales: nobles y altas dignidades ven conmutadas penas infamantes o corporales por inhabilitaciones perpetuas, confinamiento o sanciones pecuniarias, en tanto que los religiosos sufren sobre todo penitencias espirituales, pero no procesales (uso de la tortura, aceptación de testigos normalmente inhábiles, confiscaciones e infamia del linaje). El proceso está orientado a comprobar la existencia de culpa, por lo que sólo se inicia cuando hay sospechas fundadas, los jueces están investidos de plenos poderes para dilucidar la causa y son convenientemente asesorados por juristas y teólogos, pudiendo ser recusados, sus sentencias consultadas al Consejo de la Inquisición y verse sometidos a juicios de residencia o visitas. Es prioritaria la conversión del hereje, su arrepentimiento sincero y la salvación de su alma inmortal, quedando en un segundo plano su castigo terrenal. Se imponen penas más benignas que las previstas en el derecho penal ordinario, entregando al brazo secular a los impenitentes y relapsos condenados a muerte.

Proclama. Notificación pública por la que la autoridad eclesiástica anuncia a los fieles que pronto va a tener lugar la celebración de un matrimonio o la recepción de órdenes y les impone el deber de denunciar los impedimentos que puedan oponerse a la recepción de estos sacramentos (Matrimonio u Orden Sacerdotal). || Cuando se trata de una ordenación se llama *publicata*.

Proclamación. (Del lat. *proclamatio, onis*). En la celebración litúrgica es el hecho de leer ante la asamblea el evangelio u otro texto sagrado con cierta solemnidad, respeto y veneración. || Notificación hecha con cierta solemnidad por la autoridad eclesiástica.

Proclamación de las amonestaciones. Notificación pública de las personas que piensan contraer matrimonio o recibir el sacramento del Orden. Véase: Proclamar.

Procuración. (Del lat. *procuratio, -onis*). Cuidado o diligencia con que se maneja un negocio. || Comisión o poder que uno da a otro para que en su nombre haga

una cosa. || Contribución que los preladados exigen de las iglesias que visitan.

Procurador. (Del lat. *procurador*). Dícese del que en virtud de poder o comisión de otro ejecuta en su nombre una cosa. || En las comunidades religiosas, sujeto encargado de los asuntos económicos y otros negocios. || Dícese del fraile que tiene encomendado el cuidado de la administración económica de un convento o de una provincia. En algunas órdenes religiosas se le llama Síndicos || También se denomina así al religioso a quien se le encomienda tratar los asuntos conventuales y provinciales ante las autoridades políticas.

Luego como el padre comisario llegó a México de vuelta de Michoacán, a instancia del provincial y de sus definidores que le rogaron que honrase a fray Pedro de Zárate, hijo de aquella provincia, el que como queda dicho había traído de España frailes para la de Guatemala en aquella flota, le hizo procurador del convento de San Francisco de México y de todas las provincias de la Nueva España, para que en aquella corte tratase los negocios que dellas allí acudiesen...[CIUDAD REAL, Antonio de, *Tratado curioso y docto...*, cap. 1].

Procuradora. (De *procurador*). En las comunidades de religiosas, la que tiene a su cargo el gobierno económico.

Procuraduría. Oficio o cargo del procurador o procuradora. || Oficina del mismo.

Procurar uno su salvación. Expresión que significa regir uno su vida de forma que evite a toda costa el pecado o la perdición eterna y gane el cielo; esta manera de enfocar la vida corresponde a una de las lecciones del Evangelio (Mc 8,35-36) y de la espiritualidad tradicional; sin embargo, se expone a entenderse de manera demasiado negativa, arruinando entonces el dinamismo característico de la vida evangélica.

Profanación. Trato o uso de las cosas sagradas sin tener en cuenta su calidad de tales, es decir, del mismo modo que las no dedicadas de modo particular a Dios y al culto, sin distinguirlas.

Profanación de las sagradas especies. Delito cometido por quien arroja con desprecio las especies consagradas, se las lleva o las guarda con mala intención. Delito que es sancionado *ipso facto* con excomunión reservada muy especialmente a la Santa Sede.

Profanación de una iglesia (de un cementerio). Violación de una iglesia (o de un cementerio) que resulta del hecho de haber realizado allí notoriamente ciertas acciones determinadas, que la Iglesia ha estimado que atentaban contra el carácter sagrado del lugar. El efecto de tal violación es la prohibición de usar de tal lugar hasta tanto que haya sido reconciliado según los ritos litúrgicos.

Profanar. (Del lat. *profanare*). Tratar sin respeto una cosa sagrada, especialmente la religión, a los muertos o a los lugares consagrados a Dios.

Profano,-a. (Del lat. *profanus* = lo que esta fuera del templo). Dícese de lo que no es sagrado ni se puede usar como tal. || Irreverente con lo sagrado. || Indocto, ignorante de un asunto o materia.

Profecía. (Del lat. *prophetia* < gr. *prophetela*). Vaticinio de un profeta. || Don sobrenatural del profeta para interpretar la palabra divina o el futuro. || Cada uno de los libros del Antiguo Testamento donde se contienen los escritos de los profetas mayores.

Profesar. (Del lat. *professum* < *profiteri* = declarar abiertamente). Adherirse a una doctrina o creencia. || Obligarse en una orden religiosa a cumplir los votos. || Según el decreto de Inocencio IV de 1252, la edad mínima para profesar se fijó en 14 años. Se podía admitir a la recepción del hábito y profesión en edad más temprana, y esos actos eran convalidados por renovación al llegar a la edad fijada o por simple perseverancia de un año más haciendo la vida de profeso.

Profesión. (Del lat. *professio,-onis* < *professum* < *profiteri* = declarar). Acción y efecto de profesar, sobre todo en los sentidos indicados: adhesión a una doctrina o obligarse en una orden mediante votos religiosos. || Acto por el que se alcanza el estado religioso en el que además de las disposiciones comunes, se obliga a observar los preceptos evangélicos y los votos de pobreza, castidad y obediencia, según la regla y las constituciones de la propia orden. Se realiza en el mismo convento una vez finalizado el tiempo del noviciado. La profesión puede ser simple o solemne según los votos que se realicen, aunque existen autores que sólo admiten como tal la profesión solemne. Durante el tiempo la profesión fue virtualmente unida a la toma de hábito, que aquel que entraba vestía por sí mismo o lo pedía al abad, pero sin emitir ningún voto expreso, aunque se adquiría la obligación moral de la castidad, la pobreza y la obediencia. Al establecerse la vida en común, San Benito instauró la realización de la promesa de estas obligaciones implícitas en la toma de hábito. La primera vez

que se habló expresamente de ellas fue en las *Constituciones de Narbona* (1260), redactadas por San Buenaventura para sus frailes menores. || La profesión anticipada debería ser confirmada al cumplir la edad preceptiva (*Véase: Profesar; Profesión; Edad Canónica*).

Profesión de fe. El hecho de proclamar públicamente los contenidos centrales de la propia fe. La fórmula que expresa los contenidos principales de la fe, como el símbolo de los apóstoles u otra formulación del credo.

Profesión simple. Profesar votos simples.

Profesión solemne. Profesar votos solemnes

Profeso,-a. (Del lat. *professus* < *profiteri* = declarar). Dícese del religioso que ha profesado. Puede ser *profeso simple* si ha realizado profesión simple, o *profeso solemne* si su profesión fue solemne.

Profeso de cuatro votos. Se dice de aquel que además de los tres votos de religión (obediencia, castidad, pobreza) ha hecho un cuarto voto: obediencia especial al papa, como en el caso de los Jesuitas.

P. Antonio de Arias, mexicano de nacimiento y probablemente también de origen, alumno de la Compañía de Jesús y profeso de cuatro votos, fue notable por su ciencia y virtud... [Juan José de Eguara y Eguren, *Biblioteca Mexicana*, edición preparada por Ernesto de la Torre Villar, México, UNAM, 1986, Tomo II, pág. 371]

Profeso simple. Dícese del religioso o religiosa que ha emitido profesión simple.

Profeso solemne. Dícese del religioso o religiosa que ha emitido profesión solemne.

Proficiente. (Del lat. *proficiens, -entis*). Dícese del que va aprovechando en una cosa. Término utilizado en la literatura ascética para designar a los cristianos que han adquirido un conocimiento básico suficiente de la doctrina cristiana y tienen un empeño sincero en huir del pecado mortal y están decididos a crecer en el conocimiento de la fe y en la práctica de las virtudes. Su contrario son los *incipientes*. || Para fray Juan de Zumárraga los *proficientes* son los católicos bautizados y confirmados.

Prohibición. (Del lat. *prohibitio, -onis*). Medida preventiva y no penal, por la que el ordinario veda la recepción o el ejercicio de las órdenes y funciones

sagradas a un delincuente que ha sido demandado y que va a ser juzgado, o también a un delincuente cuyo delito es probable o cierto, pero que está cubierto por la prescripción.

Promesa. (Del lat. *promissa* < pl. de *promesum* = oferta, promesa). Ofrecimiento hecho a Dios o a sus santos de ejecutar una obra meritoria).

Promesa del bautismo. La que hace el cristiano, o que se hacen en su nombre cuando entra en la Iglesia de Cristo. Se "renuevan" durante la vigilia pascual.

Promoción. (Del lat. *promotio*, -onis). Sistema habitual de ascenso en la carrera eclesiástica. Cuando había un cargo vacante, se establecía un plazo -que podía ser prorrogando- durante el cual los aspirantes prebendados elevaban un memorial a la instancia espiritual superior (la Cámara de Castilla en los lugares donde regía el Real Patronato, el Consejo de Órdenes en los maestrazgos, el prior de la orden en las posesiones sanjuanistas, y la Cámara Episcopal en las diócesis ordinarias) en el que, aduciendo méritos personales y familiares, presentaba su candidatura formal. La autoridad competente, cumplido el tiempo de recepción de propuestas, abría el expediente pertinente donde se acumulaban, además, los informes recabados por sus colaboradores sobre la idoneidad de los candidatos, decidiendo a su arbitrio.

Promotor. (Del lat. *promotum* < supino de *promovere* = promover). Dícese del que promueve una cosa, haciendo las diligencias conducentes para su logro.

Promotor de la fe. (Del lat. *promotor fidei*). Individuo de la curia romana que en las causas de beatificación y en las de canonización opone objeciones. Véase: *Advocatus diaboli*.

Pronaos. (Del gr. *pro* = ante + *naos* = templo). En la antigua basílica, constituye la primera parte del templo. La segunda es la *naos* y la tercera el bema. El *pronaos* da acceso al *naos* por tres puertas.

Pronuncio. Eclesiástico investido transitoriamente de las funciones de nuncio pontificio.

Propaganda. (Del lat. *propaganda* = que ha de ser propagada). Congregación de cardenales para difundir la religión católica. || Congregación católica fundada en 1622 destinada a la propaganda de la fe (De propaganda Fide). El *Colegio de la Propaganda*, dependiente de esta congregación formaba misioneros y luchaba contra la herejía.

Propiación. (Del lat. *propitiatio*, -ontis). Acción agradable a Dios con que se le mueve a piedad y misericordia.

Propiciatorio. (Del lat. *propitiatorius*). Templo, imágenes y reliquias, por cuya mediación se espera alcanzar las mercedes de Dios. || Reclinatorio, mueble para arrodillarse.

Propileo. (Del lat. *propylaeum* < gr. *propylaion* = pórtico, vestíbulo). Vestíbulo de un templo. Término equivalente a *Pronaos*.

Propiedad. (Del lat. *proptedad* < *propprietas*, -atis). Derecho a poseer una cosa en pleno dominio y de reclamar la devolución de ella si está en poder de otro. || Defecto contrario a la pobreza religiosa, en que incurre el profeso que usa de una cosa como propia.

Propietario. (Del lat. *propietarius*). Dícese del que tiene derecho de propiedad sobre una cosa, cargo, oficio. || Dícese del religioso que usa de los bienes temporales sin licencia o teniéndoles sumo apego.

Propio. (Del lat. *proprio* < *propius*). Dícese del oficio litúrgico que pertenece o corresponde a una fiesta o celebración. || Poemas litúrgicos que pertenecen exclusivamente a una determinada fiesta universal o local. *Propio del tiempo, de los santos*, conjunto de piezas que completan el ordinario, ya en el calendario de los domingos, que giran alrededor de pascua y de navidad, llamado *Temporal*, ya en el calendario de los días del mes, en el que están fijadas la mayor parte de las fiestas de los santos: es el *Santoral*. Los comunes, o conjuntos de piezas comunes a determinadas categorías de santos, fueron en un principio piezas propias.

Proponer. (Del lat. *proponere*). Consultar o presentar a alguno para un cargo o beneficio.

Pro populo. Título dado a la misa que en determinados días el obispo tiene el deber de aplicar por sus diocesanos y el párroco por sus feligreses. Uno y otro están obligados a celebrar por su pueblo sin percibir estipendio todos los domingos y en las fiestas llamadas de precepto, es decir, unos 64 días al año. Se recomienda que el párroco celebre estas misas en el marco de su propia iglesia parroquial.

Proposiciones. Con este término definía la Inquisición las afirmaciones vertidas por los reos y que eran contrarias o dañinas a la fe. Atendiendo a su contenido, la doctrina de la época diferenciaba entre arrojadas, blasfemas, contrarias a la fe y a al Santa Inquisición, erróneas, escandalosas, sobre estados, falsas,

heréticas, injuriosas, malsonantes, sospechosas, temerarias Según su calificación, que iba en función de la peligrosidad de las mismas, así se imponía un castigo.

Proposición condenada. Expresión de un pensamiento que ha sido objeto de un juicio eclesiástico de censura o de reprobación llamado nota o censura teológica.

Prosa. (Del lat. *prosa*). En la misa, secuencia que en ciertas solemnidades se decía después de la aleluya o del tracto.

Prosinodal. Dícese del teólogo nombrado en un sínodo para examinador de clérigos.

Protector. Cardenal encargado en Roma de velar por los intereses de una congregación u orden.

Protector de Indios. Funcionario de la organización gubernativa de España en América, destinado a las funciones que indica su nombre. Estos funcionarios aparecieron esporádicamente en diversa regiones americanas, hasta que en 1589 Felipe II reglamentó su nombramiento y actividades.

Protestación de la fe. Declaración, confesión pública que alguien hace de la religión que cree verdadera o de la creencia que profesa. || Fórmula dispuesta por el concilio de Trento para enseñar en público las verdades de la fe católica.

Protestante. Seguidor —o propio— del protestantismo, una de las denominaciones del movimiento religioso europeo, disidente de Roma, que se produce en Europa en las primeras décadas del siglo XVI.

Protestantismo. Nombre con que se designa al conjunto de creencias religiosas cristianas que se difundieron por Europa en el siglo XVI, en la denominada Reforma. En rigor, protestantismo debería ser sinónimo de luteranismo, pues el nombre tiene su origen en la dieta de Spira de 1529. En efecto, las complicaciones internacionales impiden a Carlos V centrarse en el problema religioso del Imperio y ante la progresión de los seguidores de Lutero, los príncipes y estados no reformados formaron un frente común, lo que llevó a la reunión de una nueva dieta, la de Spira del citado año, donde se consigue el freno de la expansión contra la Iglesia no reformada y cuanto pueda entorpecer la práctica religiosa de los católicos. De hecho, la dieta de Spira de 1529 equivale al reconocimiento de la división religiosa del Imperio, pero los reformados protestaron contra las resoluciones protectoras del catolicismo y justamente de su nota de

protesta, firmada el 25 de abril de 1529, es de donde procede el término protestantismo, que por extensión se aplicó con posterioridad al conjunto de doctrinas originadas más o menos directamente por el luteranismo. En este sentido, las principales tendencias protestantes, dentro de la reforma magistral, fueron, además del luteranismo, el calvinismo, el presbiterianismo y el anglicanismo, mientras que el anabaptismo sería la más representativa de la reforma radical.

Protodulia. Dícese del culto a San José, por su preeminencia sobre los demás santos.

Protoevangelio. La promesa de un redentor hecha por Dios inmediatamente después de la caída (Gén 3,15), primera buena nueva según la etimología de la palabra. || Título de un evangelio apócrifo atribuido al apóstol Santiago: *Protoevangelio de Santiago*

Protomartir. El primero de los Mártires. || Título dado a San Esteban por los padres y las liturgias, por haber sido el primero de los discípulos de Jesucristo que padeció el martirio (cf. Hch 6,8-7,1-60). También se les aplica a los santos Inocentes. Véase: Mártir; Martirio; Martirologio.

Protonotario Apostólico. Dignidad eclesiástica con honores de Prelado, que el Papa concede a algunos clérigos, eximiéndolos de la jurisdicción ordinaria y dándoles otros privilegios para que puedan conocer causas delegadas por él. Es un notario apostólico de un rango superior al general de estos oficios. Se conocen dos clases de protonotarios, los *participantes* (*protonotarios de numero participantium*) y los *ordinarios*. Los primeros fueron siete por representación de aquellos siete notarios antiguos que recogían las actas de los mártires. El Papa Sixto V añadió en 1585 otros cinco al anterior número, asignándoles como retribución cierta renta de los fondos de la cámara, por lo que se les dio el nombre de *participantes*. Estos doce protonotarios pertenecían a las familias nobles. Tenían ciertas prerrogativas: precedían a los obispos, podían otorgar el grado de doctor, legitimar a los bastardos. Entre sus funciones se puede señalar las siguientes: recibir o escribir todos los actos más importantes que pasan en Sede Apostólica, como la elección del Papa, los expedientes de canonización de los santos. Llevan traje morado, se colocan en el número de los prelados y preceden a todos los que no están consagrados, asisten a algunos consistorios y a la canonización de los santos.

Protonotarios "ad instar participantium". Título honorífico vinculado a un beneficio canónico o concedido por la Santa Sede.

Providencia. (Del lat. *providentia*). El gobierno o cuidado que Dios tiene del mundo y de cada una de las personas en orden a la realización de su designio salvador. Comúnmente se habla de ella en términos de personificación: la divina providencia es Dios mismo que cuida de cada uno de los hombres.

Providencias. Documentos en forma de mandatos edictos y decretos enviados por el obispo y dirigido a los párrocos y feligreses.

Providencialismo. Interpretación de la historia en la que se afirma la intervención de Dios en la misma. Sus orígenes se encuentran en la obra de San Agustín *La Ciudad de Dios*; en ella se da una visión lineal de la historia dividida en seis edades, la última comenzada con la llegada de Cristo al mundo; el fin de la Historia en este autor se producirá al final de los tiempos, cuando triunfe "la ciudad de Dios" sobre la terrena. Esta forma de interpretar la historia reaparece en la Edad Moderna con el teórico del absolutismo Bossuet y su obra *Discurso sobre la Historia Universal*, para justificar el origen divino del absolutismo. Con Hegel y su obra *Filosofía del Derecho* alcanza su cumbre esta interpretación de la Historia, pues afirma que el fin de la misma es la realización del plan de Dios.

Provincia. (Del lat. *provincia*). División territorial adoptada por la Iglesia para su organización administrativa y religiosa. Entre el clero regular, se denomina provincia a un conjunto de conventos que se encuentran en un territorio determinado bajo la autoridad de un provincial, mientras que en el clero secular se aplica el término provincia eclesiástica para designar a todas las diócesis que se sitúan bajo la autoridad de un mismo arzobispo.

Provincia eclesiástica. Conjunto de iglesias particulares o diócesis, normalmente contiguas, agrupadas para promover una acción pastoral común. La preside el arzobispo metropolitano.

Provincias eclesiásticas indianas. La organización territorial de la Iglesia en el Nuevo Mundo se funda a partir de 1546 a 1609, en torno a sendos nuevos arzobispados, desmembrados de la metropolitana de Sevilla, que fueron México (1546), Santo Domingo (1546), Lima (1546), Santa Fe de Bogotá (1564) y La Plata. La provincia eclesiástica mexicana comprendía, durante el periodo de celebraciones conciliares del siglo XVI, las diócesis sufragáneas de Tlaxcala (1526), Antequera (1535), Michoacán (1536), Ciudad Real de Chiapa (1539), Nueva Galicia (1548), Yucatán (1561), Guatemala (1534), Verapaz (1559) — también llamada de Cován, unida a Guatemala en

1609-; y finalmente Manila en las Islas Filipinas (1576).

Provincial. Superior religioso encargado de gobernar una provincia religiosa, es decir, un grupo de casas religiosas, que forman parte de una orden religiosa o de una congregación. Se le llama en ocasiones Prior Provincial.

Provinciala. Superiora que gobierna las casas religiosas de una provincia.

Provincialato. Dignidad, oficio o empleo del Provincial. || Dícese del tiempo o empleo que el Provincial o provinciala tiene esta dignidad o cargo.

Provisión. (Del lat. *provisio, -onis*). Prevención o acopio de mantenimientos, caudales u otras cosas. || Víveres o cosas que se previenen para un fin. || Despacho que se expedía para que se ejecutase lo que por ellos se ordenaba. || Acción de dar o conferir algún oficio, dignidad o empleo. *Cartas de provisión* son los títulos que concede el superior legítimo a un clérigo idóneo por las que atestigua que ha sido instituido y promovido a tal oficio o dignidad. Existen tres tipos de provisión: libre, forzada y colorada. La libre es aquella que depende sólo de la voluntad del colador; la segunda es la que no puede rehusar éste; y la tercera es la que sólo tiene color y apariencia de un título legítimo, aun cuando haya en ella nulidades y defectos cubiertos con una posesión pacífica de tres años, con tal que no se haya adquirido con fuerza y violencia. Las provisiones son nulas cuando el que las concede no es el colador legítimo, o aquél a quien se la han concedido es inhábil para recibir los beneficios, o cuando existe en su asignación simonía o confidencia. || Para que alguien sea consagrado obispo requiere de las *provisiones* —*Cartas de provisión*— otorgadas por el Papa.

Provisor. (Del lat. *provisor*). Proveedor. || Juez diocesano en quien el obispo delega su autoridad y jurisdicción para entender en causas eclesiásticas. Véase: Provisor eclesiástico.

Provisor eclesiástico. Juez eclesiástico en quien delega su autoridad el obispo para que entienda en los pleitos y causas pertenecientes a su jurisdicción y fuero. Es sinónimo de vicario. Véase: Vicario diocesano.

Provisoría. Cargo conventual que debía asignarse a una monja de virtudes probadas, generalmente anciana, cuya función consistía en velar por el abastecimiento de comida para el convento, así como también del orden y cuidado en la despensa.

Provisorato. Empleo del provisor. || Tribunal y oficinas del mismo.

Provisoría. Provisorato, oficio del provisor. || En los conventos, lugar donde se guardan y distribuyen las provisiones.

Prudencia. (Del lat. *prudencia*). Una de las cuatro virtudes cardinales, que consiste en distinguir lo que es bueno o malo, para seguirlo o apartarse de ello.

Pubertad. (Del lat. *pubertas, -atis*). En derecho canónico, la edad en que uno es físicamente apto para el matrimonio y que se fija por presunción a los 12 años cumplidos para las muchachas y a los 14 años cumplidos para los muchachos. || En derecho penal, la edad a partir de la cual uno es susceptible de incurrir en las penas *latae sententiae*, que esta fijada a los 16 años cumplidos para los dos sexos.

Pública honestidad. Impedimento canónico dirimente, derivado de matrimonio no válido o de concubinato público y notorio.

Pudor. (Del lat. *pudor, -oris*). Sentimiento de vergüenza o de reserva, de recato, que favorece la virtud de la castidad.

Puerta reglar. Dícese de aquella por donde se entra a la clausura de las religiosas.

Púlpito. (Dat. *pulpitum* = tribuna). Se aplicaba en principio a un lugar más elevado, a modo de pupitre o plataforma desde el que proclamar una lectura o un discurso. || Se llama así al lugar elevado, adosado a una columna o a una pared lateral de la iglesia, construido en medio de la nave donde está la comunidad destinado, y desde el que se predicaba en las celebraciones. Es un elemento arquitectónico pensado para favorecer la escucha de las lecturas y de la homilía. || Plataforma pequeña o elevada, con antepecho y tornavoz, construida en la nave principal de la iglesia para la predicación, los ejercicios piadosos y la proclamación de las lecturas en la misa solemne o cantada. Está dotado de su escalera de acceso y muchas veces cubierto por un techo que a la vez protege y sobre todo dirige el sonido de la voz hacia la asamblea. Su origen no es muy antiguo; a fines del siglo XIII, cuando el coro alto sustituyó al ambón, los predicadores prefirieron levantar una tribuna especial adosada a uno de los pilares del edificio. En muchas iglesias hay dos: uno para proclamar la epístola y el otro para el evangelio y la predicación.

Purgación. (Del lat. *purgatio, -onis*). Así se llama en derecho canónico el modo de justificarse de la acusación de un crimen. Tiene lugar cuando no puede justificarse un individuo, ni por testigos ni por su propia confesión, teniendo no obstante contra sí la voz denigrante de la mala fama. Históricamente se dieron dos tipos de *purgaciones*: una llamada *vulgar*, y la otra *canónica*. La primera se llama así porque fue inventada y seguida por el vulgo; se hacía mediante el uso de agua fría, el hierro candente, el juicio de la cruz, el duelo y otros modos de reconocer la verdad; la Iglesia reprobó este tipo de purgación. La purgación canónica es aquella que autorizan los cánones y se hacía por medio del juramento del difamado que se dice inocente, o por medio de cierto número de testigos intachables y no sospechosos, los cuales juran que tienen al acusado por inocente.

Purgación canónica. Prueba establecida por los cánones para cuando una persona fuera infamada o acusada de un delito que no se puede probar fehacientemente. La pena por tal delito queda reducida a que se purgue la hipotética culpa o infamia del acusado, mediante su juramento y el de otras personas que, basándose en la palabra del acusado y en la buena opinión que tenían de él, juraban que éste no había cometido dicha falta.

Purgar. Expiar una culpa. || Padecer las almas las penas del purgatorio para purificarse y poder entrar en la gloria.

Purgante. Parte de la sociedad de los fieles que se halla en el purgatorio.

Purgatorio. (Del lat. *purgatorius* = que purifica). En la religión católica, lugar a donde van las almas de los que mueren en gracia, pero que aún han de hacer penitencia por sus culpas. Es un estado de aquellas personas que han fallecido en amistad con Dios, pero que aún necesitan purificarse de lo que les impide la unión completa con él. La existencia del purgatorio fue definida por el concilio de Trento en 1563. El fuego purificador es una imagen. La vida en ese estado es de intensa esperanza en llegar a la unión plena con Dios.

Purificación. (Del lat. *purificatio, -onis*). Acción y efecto de purificar o purificarse. || Cada uno de los lavatorios con que en la misa se purifica el cáliz. || Fiesta que celebra la Iglesia el 2 de febrero en memoria de la presentación de Jesús en el templo, efectuada por la Virgen a los cuarenta días del parto. Véase: Purificación (Fiesta de la); Purificación de Nuestra Señora; Fiesta de la Candelaria.

Purificación (Fiesta de la). (Del lat. *purificatio, -onis*). Escrito con mayúscula, fiesta católica que conmemora la presentación de Jesús en el templo a los cuarenta días de su nacimiento.

Purificación de Nuestra Señora. Véase: Fiesta de la Candelaria.

Año de 1511... Nace Francisco López en Gómara domingo de mañana, que fue día de la Purificación de nuestra Señora que llaman Candelaria [López de Gómara, Francisco, *Anales del Emperador Carlos V*]

Purificación después del parto. Nombre que se le dio a una ceremonia piadosa de acción de gracias a Dios que algunas mujeres realizaban acudiendo por primera vez en la iglesia después del parto cuando han salido felizmente de su alumbramiento. Esta ceremonia no es de precepto, sino sólo es una devoción. Su probable origen parece ser la imitación de la Virgen María que fue a purificarse y a presentar a su hijo al templo (cf. Lc 2,22-24). También se le conoce como "Purificación de la Virgen". Véase: Bendición post partum; Ofrenda de las mujeres paridas.

Purificador. Pequeño paño blanco que se emplea para limpiar los vasos sagrados (el cáliz, la patena y el copón) durante o después de la misa. También se usa para limpiarse los labios después de beber el vino consagrado. Es blanco, alargado y lleva una cruz en el centro.

Purificar. (Del lat. *purificare* < *purus* = puro + *facere* = hacer). Acrisolar Dios las almas por medio de las aflicciones y trabajos. || Limpiar los vasos sagrados.

Purísima. Término aplicado a la Virgen María, usado como equivalente a Inmaculada Concepción, especialmente cuando se hace referencia a la fiesta que le es dedicada, el 8 de diciembre. || Imagen que representa este misterio.

Púrpura. (Del lat. *purpura*). Prenda de vestir, de color púrpura o rojo, que forma parte del traje característico de los cardenales.

Purpurado. Dícese de lo cardenales.

Q

Quadernillo. Voz Antigua. Véase: Cuadernillo.

Quadragesima. Véase: Cuadragésima.

Quadrivium. Véase: Trivium y Quadrivium.

Quaestio. Vocablo latino equivalente a “cuestión”. En la filosofía y en la teología escolástica indica un problema o un tema afrontado monográficamente (*quaestio disputata, quaestio quilibetalis*). || Una de las secciones en que, por razones temáticas, están divididas las partes de las *Summae*, dividida, a su vez, en artículos.

Quarentena. Véase: Cuarentena.

Quaresma. Véase: Cuaresma.

Quaresmal. Véase: Cuaresmal.

Quarta. Véase: Cuarta.

Quasimodo. Nombre que recibe el domingo siguiente al de Pascua (*octava de Pascua*). Se le dio este nombre por razón de las dos primeras palabras del introito de la misa: *Quasi modo genito infantes...* (1Pe 2,2). Este domingo llevó también el nombre de *Clausum paschae*, y también el de *in Albis* (más exactamente *post Albas*), porque ese día los neófitos dejaban la vestidura blanca (*alba*) que habían llevado en la asamblea cristiana durante toda la semana de pascua. Véase: Domingo de Cuasimodo; Cuasimodo (Domingo de).

Quedar para vestir imágenes. Véase: Quedar para vestir santos.

Quedar para vestir santos. Se dice de las mujeres cuando llegan a cierta edad y no se han casado. Véase: Imagen; Imagen para vestir.

Quemadero. Sitio destinado para quemar los sentenciados o condenados a la pena del fuego. Regularmente fue cierto campo fuera de la población.

Querella. (Del lat. *querela*). Constancia presentada a un juez eclesiástico para obtener la publicación de una monición contra un sospechoso o culpable.

Querube. Véase: Querubín.

Querúbico. Perteneciente o relativo a los querubes o querubines.

Querubín. (Del lat. *cherubin* < hebr. *kerub*). Cada uno de los espíritus celestes caracterizados por la plenitud de ciencia con que ven y contemplan la belleza divina. En la Biblia se menciona el nombre de *querubín* en Gn 3,24; Ex 25,18-22; 37,6-9; Nm 7,89; 1 S 4,4; 1 R 6,23-28; 8,6-7; Sal 18,10; 80,1; 99, 1; Is 37,16; Ez 10,3-22. Aparecen por vez primera a la puerta del paraíso terrenal (Gn 3, 23-24) para impedir a los primeros padres, con una espada de fuego, el acceso al árbol de la vida. Su representación era la única permitida a los hebreos. Moisés, por orden de Dios, colocó dos de oro batido cada a cada sobre el arca, a ambos extremos del propiciatorio, simbolizando la presencia invisible de Dios (Ex 25,18). Fueron colocados también en el templo de Salomón, siempre para guardar el arca. Por tanto, los querubines desempeñan más una función de guardianes que de mensajeros. || En la tradición cristiana, forman parte de la primera jerarquía angélica con los serafines y los tronos; son de dignidad inferior a la de los serafines; es decir, son segundos en la jerarquía de los nueve órdenes de ángeles. || En la iconografía religiosa, suelen representarse por cabezas de niños (la pureza y la inocencia) entre dos alas (la naturaleza espiritual).

Quicumque. Profesión de fe llamada también (erróneamente) *símbolo de san Atanasio*, que presenta con claridad la fe trinitaria y cristológica tal como se formulaba en occidente en el siglo V. Fue redactado probablemente en el sur de las Galias.

Quietismo. (Del lat. *quietus* < *quies* = reposo). Sistema de espiritualidad que propone conseguir la unión con Dios a través de un estado de pasividad total y de contemplación, hasta la anulación de la voluntad y deseos humanos; minimiza la actividad y la responsabilidad humana dejando todo en la espera quieta de la acción divina. Ideas y movimientos semejantes pueden encontrarse ya entre los euquitas en el siglo V,

los monjes del monte Athos en el siglo XIV y los místicos del tardío Medievo. El principal exponente fue el sacerdote español Miguel de Molinos (1628-1696), autor de la *Gula espiritual que desembaraza al alma y conduce al interior camino para alcanzar la perfecta contemplación*, publicada en 1675 con autorización eclesiástica; en esta obra Molinos condena el esfuerzo humano y propone buscar un estado de completa pasividad y, sobre todo, la destrucción de la voluntad mediante la oración mental; llegado a ese estado el individuo no necesita de acciones externas que incluso resultan negativas porque lo distraerían de Dios. Entonces el alma deja de preocuparse incluso de su salvación y se limita a reposar ante Dios. Tras una serie de acusaciones, Molinos fue arrestado en 1685 y procesado; el proceso ante la Inquisición terminó en 1687 con la condena de 68 proposiciones extraídas de sus cartas, mediante la bula *Coelestis Pastor* (19-Nov-1687) del papa Inocencio XI. A pesar de la abjuración, Molinos permaneció en la cárcel el resto de su vida. (Véase: Molinosismo). La influencia de Molinos se hizo sentir sobre todo en Jeanne Marie de la Motte-Guyon (1648-1717) y en los seguidores del pietismo en Italia, Inglaterra y Alemania. Adversario del quietismo fue J.-B. Bossuet (1627-1704), que, apoyado por Luis XIV, consiguió que el papa Inocencio XII condenara 23 proposiciones extraídas de la *Explication des Maximes des Saints sur la vie intérieure* del obispo Fénelon (brevé *Cum alias*, 1699).

Quiliasmo. (Del gr. *khiloi* = mil). Creencia milenarista, según la cual Jesucristo y los santos debían establecer un reino de mil años sobre la tierra antes del fin del mundo. En otras palabras, es la espera de un reino milenarista en la tierra, reino de felicidad, entendido a veces como un estado de tránsito hacia otro estado sucesivo; pero otras veces también como la felicidad absoluta y definitiva (Cf. Ap 20,-16). Véase: Milenarismo.

Quillistas. (Del lat. *chilastae* < gr. *chiliatai*). Partidarios de una secta religiosa, cuya doctrina establecía que Jesucristo reinara sobre la tierra con sus santos y predestinados durante mil años, es decir, partidarios del quiliasmo. También se les conoce como milenaristas.

Quinario. (Del lat. *quinarius*). Espacio de cinco días dedicado a la devoción de Dios o de sus santos.

Quincuagésima. (Del lat. *quingagesimus* = quincuagésimo) Nombre dado al último de los tres domingos anteriores a la cuaresma. || No es, como septuagésima y sexagésima, una mera ampliación litúrgica, sino que revela un intento de prolongar el

ayuno de la cuaresma hasta cincuenta días. Este domingo es, en efecto, el día 50° antes de pascua. Pero Roma, al organizar sus estaciones de cuaresma a partir del miércoles de quincuagésima, se mantuvo fiel al ayuno de los 40 días, dejando aparte la semana santa y contando el ayuno después de miércoles de quincuagésima hasta el viernes antes de la Semana Santa. Sin embargo, dado que hay siete semanas entre el comienzo del ayuno y pascua, el término de quincuagésima se mantuvo desde 560 para calificar el domingo que precede inmediatamente al comienzo del ayuno cuaresmal.

Quindenio. (Del lat. *quindeni*). Media anata llamado así porque afectaba los beneficios adscritos a personas morales (fábrica de iglesia, mesa capitular, hospital, colegio, monasterio) por un espacio de quince años, tiempo medio calculado entre vacantes de beneficios anejos a personas físicas. Fue establecido en 1469 por el papa Pablo II. A lo largo del siglo XVI fue consolidado por los papas Julio II, Pablo IV, Pío V y Sixto V.

Quinque Libri. Véase: Libro Parroquial.

Quinta. Contribución de la quinta parte de los frutos de una parcela.

Quirografo (del lat. *chirographus* < gr. *cheirographus* < *cheirographein* = manuscibir < *cheir* = mano + *graphein* = escribir). Carta apostólica escrita de la propia mano del papa y firmada por él, con la misma fórmula de las letras y cartas: con el nombre resumido de las siglas PP. y el número ordinal.

Quirotesia. (Del gr. *xeir* = mano + *tithemi* = pongo). Imposición de las manos. El rito de la imposición se las manos se utiliza de manera especial en el sacramento del Orden.

Quirotonia. (Del gr. *xeir* = mano + *teino* = extendiendo). Imposición de las manos.

R

Racana. Manta de lanilla prescrita para los lechos de los monjes, en verano.

Ración. (Del lat. *ratio*, *-onis* = medida, proporción). Prebenda en alguna iglesia catedral o colegial. || Se dice de cada una de las porciones o lotes en que se dividía el conjunto de rentas obtenidas por una catedral o colegiata, descontándose, previamente, la parte correspondiente al obispo. Las raciones se destinaban al mantenimiento de los prebendados, distribuyéndose de forma desigual entre los mismos. Las dignidades obtenían el equivalente a varias raciones, mientras que los beneficiados de menor rango debían conformarse con una fracción, normalmente la mitad o, incluso, un tercio de una ración. *Véase:* Media Ración.

Racional. (Del lat. *rationalis*). Antiguo ornamento de los obispos similar a un pequeño sarape, con un orificio al centro para la cabeza y dos tiras que cuelgan por delante y detrás. || Ornamento sagrado que llevaba puesto en el pecho el sumo sacerdote de los israelitas, y que era un paño tejido de oro, púrpura y lino, con cuatro sortijas o anillos en los cuatro ángulos. En medio tenía cuatro órdenes de piedras preciosas, cada uno de a tres y en ellas grabados los nombres de las doce tribus.

Racionero. Prebendado que tiene ración en una iglesia catedral o colegial. || Beneficiado inmediato al canónigo que, en una iglesia catedral o colegial, gozaba de una ración o prebenda que tenía su renta en la mesa del cabildo. A cambio, estaba obligado a asistir puntualmente al coro para rezar los oficios, celebrar una misa *pro populo* y estar presente en los aniversarios y fundaciones de la iglesia. Su número era variable y directamente proporcional a la riqueza del templo. En algunos lugares eran conocidos como porcionarios. || Se dice también del que distribuye las raciones en una comunidad. *Véase:* Medio racionero.

Rafael. (En hb. *Dios sana*). Ángel conocido por el libro de Tobías (3-12). Fue enviado por Dios para curar la ceguera de Tobit, padre de Tobías, y para expulsar a un demonio de la habitación de Sara, que había matado ya a cuantos se habían casado con ella.

Sara era hija de un pariente cercano y, según la tradición, debía casarse con Tobías. El ángel, haciéndose llamar Azarías, acompañó a Tobías a recuperar un depósito de plata que su padre había entregado a un judío de Media. Por el camino cogió un pez y, siguiendo las instrucciones del ángel, se guardó el corazón, el hígado y la hiel. Quemando los dos primeros consiguió expulsar al demonio de la habitación de Sara. Rafael Salió tras él y lo encadenó. De vuelta a su casa, aplicó la hiel sobre los ojos de su padre y éste recuperó la vista. || Se le identifica con el ángel de Ap 8,3, lo que explica el atributo del incensario donde guardaría las entrañas del pez. Sus atributos son el Pez y el Incensario. Fue escasamente representado en la Edad Media, siendo un tema frecuente en el siglo XVI italiano. Las representaciones más frecuentes lo presentan en unión con Tobías. *Véase:* Arcángel; Gabriel; Miguel.

Ramillete espiritual. Expresión figurada introducida por San Francisco de Sales (*Introducción a la vida devota*, cap. 7), que designa una práctica que ha existido siempre y consiste en reunir para meditarlas mejor los pensamientos oídos en una predicación o profundizados ya en una oración.

Ramilletero. Adorno que se pone en los altares, formado de una maceta o pie, y encima diversas flores de mano que imitan un ramillete.

Ramo de flores. (Del lat. *ramus*). Conjunto de flores como símbolo y adorno de belleza; signo de unidad dentro de la multiplicidad. Lo llevan las novias el día de la boda y algunas religiosas y vírgenes en el día de su consagración. Más que requisito litúrgico es adorno que entregan a Dios como ofrenda y *exvoto* de su virginidad y que resume su entrega personal en el sacramento del matrimonio o en su consagración. Ramos de flores adornan las iglesias en las fiestas.

Ramos (Domingo de). Nombre dado al domingo que comienza la semana santa, por razón de la procesión en la que el clero y el pueblo cristiano, llevando ramos en las manos, conmemoran la entrada triunfal de Jesús en Jerusalén tal como está descrita en Mt 21,1-9. Esta procesión nació en Jerusalén, donde desde fines del siglo IV, en la noche del VI domingo de cuaresma, se escoltaba triunfalmente al obispo desde

el monte de los Olivos hasta la *Anastasis* (santo sepulcro). En Occidente se propagó durante los siglos VIII-X. Los ramos benditos usados en esta procesión son conservados devotamente por los fieles. Las cenizas de los ramos del año precedente son las que se usan en la ceremonia de la imposición de ceniza el miércoles de ceniza.

Rapaveías. Dícese del sacristán o del monaguillo.

Rapto. (Del lat. *raptus* < *rapere* = arrebatar con violencia). Acción de llevarse o de secuestrar por la fuerza a una mujer mayor o menor, sea con miras deshonestas o con vistas al matrimonio. Según el derecho canónico, el rapto constituye un delito, sancionado con penas canónicas; constituye también un impedimento dirimente de matrimonio entre el raptor y su víctima. Este impedimento dura el tiempo que la víctima permanece en poder de su raptor: el consentimiento matrimonial que la mujer pudiera dar en estas circunstancias no sería libre. El impedimento cesa en el caso en que la víctima, una vez recobrada su plena libertad, consiente en contraer matrimonio con el que la había raptado. || En espiritualidad se utilizada en término para referirse al éxtasis violento en el que Dios levanta la inteligencia del hombre por encima de su condición natural para hacerle ver o comprender algo que le rebasa.

Ratificar. (Del lat. *ratificare* < *ratus* = confirmado + *facere* = hacer). Aprobar o reafirmar algo dicho o hecho anteriormente.

Ratificación. (Del lat. *ratus* = confirmado + *facere* = hacer). Acción o efecto de ratificar o ratificarse. Modo extraordinario, inspirado en el derecho romano, de adquisición de la jurisdicción, con ocasión y dentro de los límites de circunstancias particulares. Quienquiera que pone un acto perteneciente a un poder de jurisdicción que no posee, comete un acto nulo. Pero si pone este acto en circunstancias llamadas de error común o de duda tocante a la existencia de una ley o a su aplicación en un caso determinado, recibe inmediatamente y sin formalidades, en virtud de una disposición general del derecho canónico, la jurisdicción necesaria para que el acto sea válido. Se diferencia de la revalidación y la confirmación en que ésta sólo tiene efecto desde el día que se hizo, en lugar de que la revalidación se refiere al primer tiempo del acto revalidado.

Ratio studiorum. Plan de estudios. Originariamente, plan de estudios elaborado por la Compañía de Jesús bajo el impulso del padre Claudio Aquaviva de 1582 a 1598, con vistas a reglamentar la enseñanza teológi-

ca y filosófica en la compañía. || El término se aplica a los planes de enseñanza de las escuelas de teología y filosofía.

Rationale Divinorum Officiorum. Título de una obra de Guillermo Durando (m. 1296), obispo de Mende, en la que recopila íntegramente las prescripciones del oficio contenidas en los *Ordines romani* y dándoles una interpretación exageradamente simbólica.

Real Cámara. Carlos V para la provisión de los cargos eclesiásticos y políticos estableció dentro de su Consejo una sección compuesta por el Gobernador y consejeros (1518).

Real Junta Apostólica. Órgano interconsiliar en cuyo seno se diligenciaban los pleitos suscitados entre las Órdenes Militares y los prelados diocesanos, cabildos catedralicios o eclesiásticos sobre percepción de diezmos, competencias jurisdiccionales, derechos de patronato conventual o colisiones forales. Creada en 1560 por lo enconados pleitos entre la Orden de Santiago y los Ordinarios, sucesivas bulas pontificias facultad a los monarcas españoles para solventar sus diferencias hasta que el papa Pío IV refrenda la iniciativa de Felipe II para crear una Junta seglar, que entre 1584-1585 se extendió a Calatrava y Alcántara. Si vida institucional cesó entre 1601-1693 y 1700-1716. Su planta sufre continuas modificaciones: en el siglo XVI la integraban tres consejeros procedentes de manera paritaria de los Reales Consejos de Castilla, Órdenes e Indias; a fines del siglo XVIII, el de Castilla aportaba dos miembros y uno el de Órdenes. En el siglo XVIII las mutaciones son constantes: tres caballeros cruzados del de Castilla y otros dos del de Órdenes (1716); el Comisario General de Cruzada, dos consejeros del de Castilla, uno del inquisitorial y otro de caballería (1718); siete ministros (1720); cinco y un fiscal (1726); cuatro consejeros del de Castilla y uno de Órdenes, auxiliados por un fiscal y un secretario (1747); tres letrados del de Castilla y dos de Órdenes (1759); contando posteriormente con cuatro del de Castilla y dos del de Órdenes (1785). En el siglo XIX la integraban el Decano y un magistrado honorario del Consejo de Indias, dos consejeros y el secretario del Consejo de Órdenes, así como un magistrado de la Audiencia de Madrid. Esta Junta fue abolida formalmente mediante Real Orden en las postrimerías de 1835, desapareciendo de forma efectiva a inicios de 1836.

Realengo. (Del lat. *regalis*). Aplícase a los pueblos que no son de señorío ni de las órdenes religiosas. Véase: Abadengo.

Reasumir uno la corona. Volver a presentarse con la corona y hábitos clericales que había dejado. *Véase:* Tonsura; Corona.

Reato. (Del lat. *reatus*). Obligación que queda a la pena que corresponden al pecado, aun después de perdonado.

Rebaño. Usado el término de manera figurada refiere a una congregación de fieles, respecto de sus pastores espirituales. *Véase:* Grey.

Rebautismo. Teoría, propuesta y práctica de algunos herejes en los siglos III y IV que suponían la necesidad de un nuevo bautismo para quien había pecado gravemente. Algún Padre de la Iglesia lo sostuvo (Cipriano), pero las disposiciones oficiales lo condenaron y combatieron (Papa Esteban I, entre los años 254-257).

Rebautizado. Se denomina así a la persona que ha reiterado el acto y la ceremonia del bautismo.

Recada. Dícese del hecho de volver a caer el pecado en un pecado anterior, pero ordinariamente añade al pecado una nota de ingratitud en lo agrava. || En derecho canónico se dice de la reincidencia en un delito.

Recaudos para decir misa. La expresión se refiere a los recursos necesarios para poder celebrar la eucaristía o misa: cáliz, corporal, cirios, purificador, mantel, crucifijo y ara, pero de manera especial a las especies de "pan y vino".

Aprovechó también mucho para asegurarlo, la visita de un religioso siervo de Dios, es a saber, el padre Fr. Bartolomé de Las Casas (que después fue obispo de Chiapa y acérrimo defensor de los indios que a la sazón estaba por conventual en el monasterio de los predicadores de la ciudad de Santo Domingo, adonde había tomado el hábito), el cual, como supo la nueva de las paces que el capitán Barnuevo había concluido con el cacique D. Enrique, lleno de gozo no pudo contenerse, sino que luego, habida licencia de su superior, se fue derecho a meterse por aquellas montañas, riscos y lugares ásperos, donde aquellos indios estaban recogidos, y adonde pocos días antes no osara llegar español alguno seglar ni religioso, *llevando consigo ornamentos y recaudo para decir misa*, y fue recibido del cacique y de sus indios con suma alegría. [MENDIETA, Fray Gerónimo de, *Hist. Ecles. Indl.*, lib. I cap. 14].

Recepción. (Del lat. *receptio*, *-onis* < *recipere* = tomar, recibir). Acto por el que alguien es admitido

miembro de la corporación que lo recibe. Puede verse su aplicación especialmente cuando una persona es recibida para hacer el noviciado o cuando un clérigo es recibido como miembro de un cabildo.

Recepcionismo. Propuesta de algunos teólogos protestantes que consiste en afirmar que el pan y el vino de la Eucaristía permanecen inalterados después de la consagración pero no que, no obstante, el que los ingiere con fe recibe junto con ellos el cuerpo y la sangre de Cristo. Durante el siglo XVII, esta visión fue muy común en la Iglesia de Inglaterra, quizá por su parecido con la visión que de la Eucaristía tuvo Calvino.

Receptor. (Del lat. *receptor*, *-oris* = el que recibe < *recipere* = tomar, recibir). En el ámbito religioso designa al encargado de la receptoría o tesorería donde acceden las potestades de cualquier iglesia a cobrar sus emolumentos. || Receptor benévolo es el obispo que promete recibir y mantener al servicio de la iglesia a aquellos clérigos regulares que, por causas legítimas, soliciten su secularización

Recibir con, o bajo, palio. Expresión figurada que se utiliza para significar la demostración que se hace con el papa, prelados, o reyes, cuando entran en la ciudad o en los templos. *Véase:* Palio.

Recibir en la comunión de la Iglesia. Reconciliar a un hereje o a un cismático, agregar a la Iglesia a un cristiano de una comunidad separada.

Recibir el Hábito. Recibir el hábito con las formalidades correspondientes en cualquiera de las religiones regulares o en una de las órdenes militares. Normalmente se considera el inicio del periodo del noviciado. *Véase:* Hábito; Toma de hábito.

Recibir los sacramentos. Expresión utilizada para referir el hecho de la recepción (recibió) por un enfermo de los sacramentos de la penitencia, la Eucaristía (viático) y la extremaunción. *Véase:* Últimos sacramentos.

Recibió el hábito. Lo mismo que recibir el hábito. *Véase:* Toma de hábito.

Recipientes sagrados. Pequeños recipientes usados en el altar para contener el agua y el vino. *Véase:* Vinajeras.

Recitación. (De *recitar* < del lat. *recitare* = leer en alta voz < *citare* = poner en movimiento). Lectura declamada en forma recitativo-melódica, con simples

inflexiones de voz para indicar la puntuación del texto.

Reclamación. (De *reclamar* < del lat. *reclamare* < *re* + *clamare* = gritar, clamar). Protesta de carácter jurídico hecha por un religioso o por un clérigo de órdenes mayores contra la presión sufrida para pronunciar los votos solemnes (nulidad de su profesión) o recibir las órdenes sagradas, con vistas a obtener una declaración de nulidad del acto.

Recl / recre / receslt. Periodo de vacaciones legalmente establecido que anualmente gozaban los miembros de un cabildo. Tiempo de descanso en que no asisten al coro los prebendados. El concilio de Trento lo limitó a tres meses.

Reclinatorio. (De *reclinar* < del lat. *reclinare* < *re* + *clinare* = inclinar, ladear). Mueble que se utiliza en el templo para arrodillarse y apoyar los brazos, lo utilizan las personas para rezar. Normalmente, es individual.

Reclusos. (De *recluire* < del lat. *recludere* = encerrar < *cludere* = cerrar). Se llamaban así en el primer Medievo quienes se hacían encerrar en un monasterio o una iglesia meta de peregrinaciones y que no abandonaban nunca su "celda". También se les llamaba "claustrales". Su mantenimiento corría a cargo de los fieles. Tal reclusión no tiene nada en común con la clausura normal del monaquismo, y alcanzó importancia histórica con los reclusorios de los siglos XII y XIII, cuando eran sobre todo las mujeres (vírgenes y viudas) las que llevaban vida solitaria en las celdas-

Recogimiento. (De *recoger*). Acción de recogerse o de desviar la mente de los objetos exteriores sobre los que se desparrama su actividad, para concentrarla en objetos interiores de pensamiento, en uno mismo o en Dios. Es la condición de toda oración. Este recogimiento, fruto de los esfuerzos del hombre, ayudado por la gracia, es activo. Se llama, por el contrario recogimiento pasivo a una absorción suave y afectuosa de la inteligencia en Dios, que es producida por una gracia especial.

Recolección. (Del lat. *recollectum* < *recolligere* = reunir, recoger). En algunas religiones, observancia más estrecha de la regla. || Convento en que se observa más estrechez que la común de la regla. || Teológicamente, recogimiento y atención a Dios y a las cosas divinas.

Recoleta, a. (Del lat. *recolletus* = recogido < *recolligere* = recogerse en sí mismo). Religioso que guarda una observancia de la regla más estrecha que el resto

de la Orden, dando lugar a una reforma de la misma. Aunque es sinónimo de descalzo, se utilizan, en muchos casos, ambos términos de manera alternativa, para distinguir dentro de una misma orden distintos movimientos reformadores. || También se conoce con este nombre a aquel que vive con retiro, abstracción o modestamente, al modo de los religiosos. || Dícese del convento o casa en que se guarda recolección. || Denominación referida a dos órdenes religiosas distintas, franciscanos y agustinos. Mientras que los franciscanos recoletos se iniciaron a finales del siglo XVI y en 1897 fueron incorporados por León XIII al resto de los franciscanos, los agustinos son una rama de los agustinos iniciada en Talavera, España, en 1589. En 1912 se convirtieron en una orden independiente.

Recomendación del alma. (*Commendatio animae*). Oración del oficio de exequias mediante la cual se encomendaba el alma del difunto a Dios. || Decir las preces que la Iglesia tiene dispuestas para los que están en agonía. Vulgarmente se dice: *recomendar el alma* o *encomendar el alma*. || Es el conjunto de oraciones con que se acompaña la agonía de un cristiano. En el ritual romano son las oraciones que se rezan a la cabecera de un cristiano en agonía y después de su muerte. Se dice también *Oraciones de los agonizantes*. || En la Orden de Frailes Predicadores (dominicos) es la oración litúrgica hecha junto al cuerpo de un difunto inmediatamente después de la defunción. Comprende una serie de responsorios, oraciones y salmos que forman una especie de oficio de difuntos de una estructura muy original. Véase: Encomendar el alma; Últimos sacramentos; Extremaunción; Recomendaciones de los moribundos.

Recomendaciones de los moribundos. Es el conjunto de oraciones recitadas por el sacerdote o por otros asistentes por y con los moribundos, al objeto de ayudarlos a aceptar la natural ansiedad de la muerte con la esperanza de la resurrección.

Reconciliación. Hacer las pases con alguien. Tema bíblico fundamental ligado a los de expiación, sacrificio, conversión, redención y salvación. Como tal, el término indica unión de dos partes separadas, recomposición de una amistad o restablecimiento de una situación original, ahora perdida. El concepto, que se origina en ideas veterotestamentarias como la expiación en la fiesta judía de Yom Kipur, cuenta con una especial importancia para el cristianismo. En la enseñanza de Jesús, la reconciliación con el hermano antecede a cualquier deber religioso (Mt 5,24). Asimismo Dios reconcilia a la humanidad con él sobre la base de la muerte de Cristo en la cruz (Mc 10,45; Mt

26,26). Esta visión vuelve a repetirse en otros escritos del Nuevo Testamento (Rm 5,10; 2 Co 5,18-20; Ef 2,16; Col 1, 20-21). Pablo lo utiliza para designar la iniciativa de Dios que redime al hombre pecador (Rm 5,9-12; 2 Co 5,18-20), la intervención de la muerte y resurrección de Cristo como agentes de justificación (Rm 5,12-21) y la gracia y paz de Dios que hace evitar la situación de pecado (Ef 2,16; Col 1,20-23). Históricamente, la reconciliación con Dios fue adquiriendo progresivamente un carácter sacramental que comienza a resultar evidente al menos desde el siglo IV y que llega a su culmen con la consideración de la penitencia como sacramento de la reconciliación. Desde el siglo IV, se acostumbra celebrar el perdón de los penitentes el Jueves Santo para que participasen en los misterios pascuales. || Bendición o ceremonia por la que se purifica un lugar sagrado (iglesia, cementerio parroquial) a fin de restituirle oficialmente su carácter y su destino anteriores comprometidos por la profanación o el sacrilegio; de modo que se puedan celebrar en ellas los oficios divinos. || Absolución de las censuras en que ha incurrido el hereje confitente arrepentido, a la que precede una especial fórmula de abjuración.

Reconciliarse. Confesar de algunas culpas ligeras u olvidadas en otra confesión.

Reconciliarse con la Iglesia. Volver al gremio de ella el apóstata o el hereje que abjuro de su error o herejía. || Ceremonia o acto por el que es restituido a la comunidad eclesial quien había sido apartado de ella. Los reconciliados, junto con los relajados al brazo secular, son los que reciben las sentencias más graves de la Inquisición. Concretamente, los reconciliados son reos cuyas herejías no han sido probadas en su totalidad, pero hay indicios graves contra ellos. También pueden ser reconciliados los relajados, cuyo delito de herejía está suficientemente probado, quienes pueden mejorar su suerte si no son negativos (si no se obstinan en negar sus faltas, pese a existir pruebas claras en contra de ellos) y confiesan el arrepentimiento de sus culpas y pecados. La reconciliación tiene lugar de forma solemne en el auto de fe, después de que los reos abjuraran de sus errores públicamente. Ello no les eximía de cumplir la sentencia impuesta, a la que se habían hecho acreedores por sus faltas, ni les libraba de la infamia. Véase: Abjuración.

Reconciliar. (De *re* + *conciliar*). Restituir al seno de la Iglesia católica a una persona que se había separado de ella. || Oír una breve o ligera confesión. || Bendecir un lugar sagrado por haber sido violado

Recordatorio. (De *recordar* < del lat. *recordari* < *re*, con idea de repetición o vuelta hacia atrás + *cor*,

cordis = corazón). Estampa religiosa que se entrega con motivo de un fallecimiento, primera comunión, votos, etc., de una persona Véase: Estampa.

Rectitud. (Del lat. *rectitudo* < *rectus* = recto, derecho). Cualidad moral del acto humano perfectamente ordenado a su fin. Es lo contrario del pecado. El acto recto es loable u honorable, y meritorio.

Rector. (Del lat. *rector*, *-oris* = el que rige < *regere* = regir, gobernar). Es el sacerdote a quien se le confía la atención de una iglesia no parroquial ni capitular, ni tampoco aneja a la casa de una comunidad religiosa o de una sociedad de vida apostólica. || Superior a cuyo cargo está el gobierno de una comunidad, hospital, colegio o seminario. || En el territorio de las Órdenes Militares designaba el titular eclesiástico de una parroquia. A inicios del siglo XVI dichas prebendas pasaron a ser desempeñadas por los freiles conventuales enclaustrados en su respectiva área de influencia, en detrimento de los presbíteros diocesanos. Al quedar una plaza vacante se notificaba al convento filial más cercano para que fuesen seleccionados, junto al candidato propuesto por el comendador en turno, los freiles interesados, debidamente ordenados y con un mínimo de años en el claustro. Con el beneplácito de sus superiores, los aspirantes eran examinados en el Consejo de Órdenes sobre dogma, liturgia, latín y canto, emitiendo el capellán examinador sus apreciaciones. Este informe era complementado con las noticias discretamente recabadas en su lugar de origen acerca de sus cualidades morales, intelectuales e incluso físicas, decidiendo en última instancia este órgano sinodial sobre la provisión de beneficios, el monto de las congruas y las solicitudes para cambiar de curato. Al menos en la Orden de Santiago parece imperar un cupo de oriundos de cada vicaría con preferencia para cubrir los curatos de almas. Este férreo monopolio suscitó la animadversión de los presbíteros foráneos y seculares (los llamados "clérigos de San Pedro"), así como de los preladados mitraados, interesados en extender tales beneficios a los sacerdotes diocesanos.

Rectorado. Oficio, cargo y oficina del rector. || Tiempo durante el cual se ejerce el cargo.

Rectoral (Casa). Vivienda del párroco aneja al templo parroquial o, como se dice popularmente, a la parroquia.

Rectoría. Oficio o jurisdicción del rector. || Dícese también de su oficina. || Casa donde vive el rector o párroco.

Recurso de fuerza. Reclamación judicial interpuesta por las audiencias eclesiásticas o temporales ante un lato tribunal secular reclamando protección al conculcarse sus derechos. La pervivencia de diversas jurisdicciones durante la Edad Moderna hizo que la práctica de los tribunales fomentara recursos de amparo de los tribunales espirituales ante los jueces supremos regios (Consejos, Chancillerías y Audiencias) de los agravios perpetrados por las instancias inferiores siguiendo un criterio territorial. Aunque de origen bajomedieval, el principio de resolución legal de tales competencias por la autoridad civil cristaliza en Castilla en las disposiciones del 11 de agosto de 1525, desarrolladas por toda una batería legislativa posterior y extendida luego a favor de los jueces seculares. Sobre la práctica judicial, la jurisprudencia regalista fraguó una elaborada tipificación y sistematización legal. Así, la jurisdicción real remediaba los abusos eclesiásticos en los casos de usurpar el ámbito temporal al tramitar causas de laicos, embarazar la percepción de rentas de la Corona y al litigar dos jueces eclesiásticos por entender de un mismo caso en primera instancia (los denominados "recursos de fuerza en conocer y proceder"). Si de un pleito jurisdiccional recurrido se denegaba la apelación, era despachado un "recurso de fuerza en no otorgar". En tanto que si la instancia aforada no instruíra un proceso conforme a la ley, sedaba el auto descalificando tales actuaciones mediante el "recurso de fuerza en conocer y proceder como conoce y procede" Menoscabada la inmunidad eclesiástica, de poco sirvieron bulas pontificias, como la de la Cena (1588), que condenaba tales intromisiones del poder temporal. En la Corona de Aragón, las competencias entre ambas jurisdicciones se resolvieron mediante concordia (1372), resolviéndose por dos árbitros (uno propuesto por cada parte); en caso de desavenencia, a los cinco días dirimía el canciller (que al ser un clérigo lo hacía a favor del poder espiritual, ya que su Audiencia sólo tenía carácter asesor). Después, el rey designó un canciller de competencias eclesiásticas para cada reino, aun cuando fuesen abolidos los fueros de Aragón y Valencia (1707). En la Corona de Castilla, su consejo territorial se reservó la competencia privativa sobre todo lo concerniente a la ejecución y cumplimiento de los decretos tridentinos (1553); los espolios episcopales (1616); las causas suscitadas entre la universidad de Alcalá y el Vicario General de Toledo (1618) y los negocios relativos a sisas y millones (1636). Asimismo, se inhibió a las Audiencias en la vertiente espiritual de las visitas canónicas y la corrección religiosa (1557). Por lo que atañe a las causas tocantes al Patronato Regio, se diligenciaron primero a través de la Cámara de Castilla (1588), pasando luego, bien ante tres letrados especiales, junto al Secretario del Consejo o su Presidente (1593, 1609), o bien ante la Sala de Gobierno

del Consejo de Castilla (1702). El Consejo de Indias gozó de tales competencias en 1651. Los recursos de fuerza tuvieron particular importancia para la resolución de los litigios relativos a la inmunidad de asilo; la cobranza de rentas reales, la retención de bulas; los pleitos sobre diezmos; la protección de regulares; las visitas de ordinarios; el permiso paterno para realizar esponsales (desde 1784) y la licitación sobre espolios y vacantes

Reddito symboli. (= Entrega del símbolo). Como existía la *traditio symboli*, consistente en la enseñanza de los artículos de la fe a los catecúmenos en los domingos tercero y cuarto de cuaresma, también existía la *reddito symboli*, que tenía lugar la mañana del sábado santo, que consistía en la recitación oficial del credo por parte de los catecúmenos (profesión de fe), que aquella misma noche recibían el bautismo, como signo de su creencia y de haberlo meditado.

Redención. (Del lat. *redemptio*, *-onts* < *redimere* = volver a comprar, rescatar). Acción o efecto de redimir o redimirse. || Concepto cristiano de liberación del género humano por la pasión y muerte de Jesucristo. Es uno de los misterios esenciales del cristianismo. El término indica el rescate de la humanidad de la esclavitud del pecado, que, según la fe y la doctrina cristiana, ha sido realizado por Jesucristo, que se encarnó y sacrificó como víctima expiatoria a Dios Padre en lugar del hombre. Es la recuperación de la gracia de Dios que Cristo obtiene a los hombres mediante el precio de su pasión. La idea de pago no ha de entenderse como si Dios, al sentirse ofendido, quisiera exigir una compensación y diera un castigo, aunque recayera en otro distinto del pecador. En sentido subjetivo se llama *justificación*. La redención tiene un aspecto escatológico (Ef 4,30) y un aspecto cósmico (1Cor 15,28).

Redentor. (Del lat. *redemptor*, *-oris* < *redimere* = volver a comprar). En el cristianismo y escrito con mayúscula, Jesucristo. || Nombre dado a Cristo, que por el misterio de su muerte y de su resurrección rescata al hombre del pecado y le da vida en Dios. || Por analogía, calificativo dado a todo lo que puede tener un efecto liberador del pecado. || En las religiones de la Merced y Trinidad, religioso nombrado para rescatar cautivos.

Redentorista. Congregación religiosa fundada por Alfonso María de Ligorio en Scala (Nápoles) en 1732, para realizar una acción misionera en el medio rural, con funciones tales como ejercicios espirituales, catequesis y administración de los sacramentos. Recibe su aprobación y reglas de Benedicto XIV en 1749,

bajo el nombre de *Instituto del Santísimo Redentor*. A los votos ordinarios de religión añaden el voto de perseverancia Establecen su primera casa en España, en Alcalá de Henares, en 1863.

Redera. Título que se le daba a la religiosa que tenía como función cuidar la reja del convento. Véase: Escucha (Madre).

Redimir (de lat. *redimere* = volver a comprar, rescatar). En el cristianismo, libera Jesucristo al género humano por medio de su pasión y muerte. || Salvar a las almas por la redención de las mismas.

Reducción. (Del lat. *reductio, -onis*). Disminución de las cargas resultantes de disposiciones testamentarias o de fundaciones, en particular fundaciones de misas (Reducción de misas). || Exención parcial o total de las costas del juicio ante un tribunal eclesiástico.

Reducción de misas. Concesión hecha a los obispos por el concilio de Trento para que hagan en su sínodo diocesano la reducción del número de misas que haya obligación de decir por una fundación, cuando esta ha perecido o por que la retribución tasada con anterioridad ya no es suficiente.

Reducción al estado laical. Pérdida del estado clerical por invalidez de la ordenación, pena de dimisión o rescripto de la Santa Sede.

Reducciones. Antigua población de indios dirigida por los jesuitas en Argentina y Paraguay. Instituidas en el siglo XVII por los misioneros jesuitas en América Latina, fueron colonias agrícolas destinadas a los indios convertidos, "reconducidos" (*reducit*) a la Iglesia y a la vida civil y recogidos a centenares o millares para completar su evangelización. Las reducciones más conocidas son las que formaron parte del llamado "Estado jesuítico" de Paraguay. Tras el Tratado de Madrid de 1750, por el cual siete reducciones del territorio del Paraná central y de Uruguay fueron cedidas a Portugal y cerca del 30,000 indígenas debieron emigrar a territorio español, se levantaron graves calumnias contra los jesuitas (especialmente por el ministro Pombal), que en 1767 fueron expulsados de la América española, donde el "Estado jesuítico" contaba con 30 reducciones, de las cuales 8 en el actual Paraguay, con cerca de 100,000 indígenas. En cualquier caso no hubo nunca un "Estado jesuítico del Paraguay" en sentido propio, ya que las diversas reducciones constituían parte integrante del imperio colonial español. Tras la marcha de los jesuitas, el número de los indios en las reducciones disminuyó rápidamente. En 1848 el Estado las abolió y sometió a

sus habitantes a la legislación común. Véase: Misiones jesuitas.

Refacción. Devolución a los miembros de la Iglesia de todos aquellos tributos que hubieran pagado sin estar obligados a hacerlo por estar exentos. Esta circunstancia se presentaba con especial frecuencia en el caso de los impuestos sobre el consumo, cuando no existían puntos de venta específicos para los religiosos y éstos tenían que hacer sus compras en los establecimientos ordinarios.

Refectorero. Refitolero, el que tiene al cuidado el refectorio.

Refectorio. (Del lat. *refectorium* < *refectus* = refeción, alimento). Comedor en las comunidades religiosas. Es la sala donde los monjes o los religiosos de un monasterio o convento se reúnen para tomar sus comidas. Era una de las habitaciones más importantes de recinto. Se dividía a menudo en dos naves por una hilera de columnas llamada *spina*, que recibía el peso de los abovedados que formaban el tejado del refectorio.

Referendario. Véase: Refrendario.

Refitolera, -o. Cargo conventual cuya función era cuidar de la observancia del orden y del silencio en el refectorio o comedor de los miembros del convento.

Refitor. (Del lat. *refictor*). En algunos obispado, cierta porción de diezmos que percibía el cabildo.

Reforma. Cambio con el que se busca dar nuevamente su forma o estado genuino a las personas o a las instituciones. En la iglesia se siente periódicamente la necesidad de reforma, es decir, de volver la vida y las estructuras a una modalidad más conforme con el evangelio. Históricamente se han dado reformas de estamentos determinados, como por ejemplo, las congregaciones religiosas, y reformas dirigidas al conjunto de la iglesia: reforma carolingia, reforma del papa Hidelbrando -Gregorio VII-, la llamada reforma católica o contrarreforma (por el hecho de que a la ruptura de Lutero se la llamó reforma). || Nombre con el que se designa globalmente la disidencia que se produce en el seno del cristianismo a comienzos del siglo XVI iniciada en Alemania. Frente a la ortodoxia de Roma, proponía -de forma general- la libre interpretación de las Sagradas Escrituras y el retorno a la pureza primitiva del Evangelio. Su difusión provocó la división de la Cristiandad en dos grandes bloques: el protestante o reformista y el católico, seguidor de Roma y el papa. El primero, a su vez, se atomizó en

múltiples sectas y tendencias, falto de dogmas vertebradores y de unidad en los principios. La Reforma protestante, como la católica, surge en un terreno abonado por un deseo bastante difundido de perfección, nacido de la angustia generada por las últimas calamidades y desastres que venía padeciendo el mundo occidental, unido a la relajación de costumbres, las corrientes propugnadoras de una piedad personal y las negativas repercusiones de las deficiencias y defectos que presentaba la vida religiosa en Roma

Reforma católica. Siguiendo el lema *Ecclesia semper reformada*, en todas las épocas se llevaron a cabo intentos de reforma por parte de personas particulares o de grupos (movimientos pauperistas; persecución de los hereje, legislación sobre las herejías); en el tardío Medioevo amplios sectores dentro de la Iglesia percibieron como urgente y necesaria una renovación de la Iglesia misma, tanto del clero como de los laicos. Sin embargo, no lograron ningún resultado aceptable los numerosos programas de reforma, como por ejemplo, los propuestos por los concilios de Constanza, Basilea y V de Letrán, o por la comisión papal de reforma de 1536, y tampoco la obra de renovación puesta en marcha sobre todo en España y en Italia entre los siglos XV y XVI. Sólo el desafío a la Iglesia "papal" que representó la reforma protestante convenció a la cúpula de la Iglesia, al Papa y a la Curia romana a abandonar lentamente una mundanización cada vez más acentuada, para volver a una cristianización fundada en el evangelio. Pablo III instituyó en 1536 una comisión de reforma compuesta por obispos y cardenales, nombró cardenales únicamente a hombres dignos y, aunque fuera sólo tras largas vacilaciones, cumplió el acto ciertamente más decisivo de su pontificado convocando el concilio de Trento. En tres periodos, con 25 sesiones en conjunto (1545-1563), el concilio aprobó un programa de reforma en gran estilo, a cuya ejecución se dedicaron con energía, y a veces incluso con drásticas intervenciones, los llamados papas reformadores: Pío V (1566-1572), Gregorio XIII (1572-1585) y Sixto V (1585-1590). Junto a sacerdotes y obispos que se consagraron sobre todo a la actividad pastoral (Savonarola, Contarini, Cervini, Seripando, Borromeo, Neri, Canisio, Juan de Ávila y otros), también numerosas congregaciones y órdenes religiosas (franciscanos con Pedro de Alcántara, carmelitas con Teresa de Jesús y Juan de la Cruz) y otras de nueva institución (oratorianos, barnabitas, jesuitas, capuchinos y otros) se entregaron a la predicación del evangelio y a su realización en la vida privada, eclesiástica y pública. La reforma católica brotó, ante todo, de una exigencia interna de la Iglesia, mientras que las medidas de la contrarreforma fueron motivadas más que nada por la voluntad y la necesidad de

combatir la reforma protestante. En el siglo XVII las múltiples energías de la reforma católica se debilitaron progresivamente.

Reforma Gregoriana. Movimiento de reforma de la Iglesia católica que tomó el nombre del papa Gregorio VII (1020-1085), en el siglo Hildebrando de Saona. Elevado al solio pontificio en 1073, dio comienzo a una reforma político-eclesiástica que tenía como objetivo principal la *libertas Ecclesiae*, es decir, la libertad de la Iglesia de cualquier injerencia. Por eso se opuso al modo en que eran conferidas por el rey, príncipes y nobles, las sedes episcopales y las abadías (investidura laical) y los abusos que se originaban en la concesión de estas dignidades eclesiásticas (simonía); luchó también contra el nicolaísmo y afirmó con fuerza la independencia de la Iglesia del Estado, sosteniendo incluso que, así como el alma domina al cuerpo, así la Iglesia debía estar por encima del Estado. Estas ideas dieron lugar a un áspero conflicto entre papado e imperio, denominado "lucha de las investiduras", que pudo solucionarse sólo más tarde con el *Concordato de Worms* (1122).

Reforma protestante. Movimiento encabezado por Martín Lutero en los comienzos del siglo XVI, que pretendía reformar la iglesia y que terminó en el gran cisma de occidente con la introducción del protestantismo. Junto a Lutero han de mencionarse otros destacados reformadores: Calvino, Zwinglio, Enrique VIII. La Reforma protestante, desencadenada por Lutero, se desarrolla en dos vertientes diferentes: la magistral y la radical. Ésta, con representantes como los anabaptistas, tenía un contenido más demagógico y avanzado que aquélla, cuyos representantes más significativos —Lutero, Zwinglio, Calvino— actúan de acuerdo con las autoridades y magistrados de los lugares donde predicaban, por lo que su futuro es más halagüeño que el de la reforma radical, ya que no entrañaba ninguna amenaza para el orden establecido, sino todo lo contrario. La difusión de la Reforma magistral tiene lugar en dos tiempos sin solución de continuidad encarnados por dos generaciones de reformadores diferentes, que tienen con Lutero, la primera, y el Calvino, la segunda, sus mejores representantes.

Refrendario. Oficial de la dataría romana establecido para examinar las súplicas presentadas al papa, y juzgar del mérito de las gracias que le piden. Esta encargado de preparar los rescriptos y de presentarlos a la firma del papa; o prelado perteneciente a un colegio de consultores en los antiguos tribunales llamado *Signatura de gracia* y *Signatura de justicia*. Formaban un colegio y era necesario que fueran doctores en derecho civil y canónico. Llevaban hábitos de prelado y la sotana y muceta negra; excepto los doce más

antiguos que llevaban la muceta de un color mixto entre morado y negro.

Refrigerium. Antigua costumbre cristiana de comer junto a la tumba de un difunto, reservando parte de la comida para él. San Ambrosio en el siglo IV lo prohibió a los cristianos por la estrecha analogía con las costumbres paganas.

Refugiarse en sagrado. Véase: Acogerse en sagrado, Asilo en sagrado.

Regalía. (Del lat. *regalis* = regio, del rey). Prerrogativa que tenían los reyes de disfrutar las rentas de los obispados vacantes en sus estados y disponer de los beneficios sin cura de lamas que dependían de ellos hasta que el nuevo obispo tomase posesión y llenase las demás formalidades que se requieren para la conclusión del *regalia*. Es un privilegio que concede el papa a los monarcas en alguna cuestión relativa al gobierno y administración de la Iglesia. Así, este tipo de regalías se entiende en la Edad Moderna por el monarca como una de sus prerrogativas que le permite conocer en asuntos eclesiásticos con independencia exclusiva de la autoridad pontificia y diocesana, por suponer que afectan el ejercicio normal de la soberanía. La evolución hacia la monarquía absoluta impulsó esta tendencia, dando origen al movimiento doctrinal y legislativo que se conoce con el nombre de regalismo. Entre las regalías más importantes cabe citar el Patronato Regio, como derecho de los monarcas al nombramiento de dignidades y oficios eclesiásticos en sus dominios; el *Regium Exequatur*; y los recursos de fuerza o facultad especial que se concedía a los agraviados por los tribunales eclesiásticos para que pudieran acudir a los tribunales civiles, además de los obstáculos puestos al libre desenvolvimiento de la nunciatura apostólica. La *regalia* se dividía en espiritual y temporal. La primera llamábase también honoraria y consistía en el derecho que tenía el rey de conferir los beneficios durante la vacante de los obispados; la segunda, que también se denomina útil, es el derecho que tenía el rey de disfrutar de las rentas del obispado vacante.

Regalismo. (De *regalia*). Corriente ideológica y legislativa basada en la defensa de las regalías de la Corona en detrimento de la autoridad y soberanía de la Santa Sede, particularmente importante en España a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Este fenómeno se presentó en otros países de diversas formas, como el galicanismo en Francia, el josefismo en Austria o el febronianismo en Alemania. Según el derecho canónico, los derechos del soberano en materias eclesiásticas están siempre sometidos a la potestad espiritual inalienable de la Igle-

sia, por considerarle como súbdito de ésta. Por ello, la Iglesia en rigor nunca ha llamado regalías a estas prerrogativas que concede y ha concedido. El Estado, al recibirlas, en realidad, ha cambiado su esencia, considerando lo que era obsequio de gratitud como reconocimiento de una deuda. Esto es el telón de fondo teórico y puramente doctrinal que ha movido intensos debates acerca del regalismo. Los problemas derivados de las agrias luchas y debates entre las posturas de la Corona y de la autoridad central de la Iglesia fueron zanjados en algunos casos con soluciones transaccionales en forma de concordatos entre España y la Santa Sede. La Corona, desde Felipe II, fue ejerciendo una auténtica tutela sobre las autoridades eclesiásticas españolas, aunque nunca monarcas ni juristas tomaron posiciones cismáticas. En el siglo XVIII, con una monarquía cada vez más centralista, reformista y autoritaria, se empezó a tomar por parte de la Corona como punto de referencia para cuestiones tan importantes como el patronato, el régimen eclesiástico indiano, que le aseguraba un mayor control sobre cuestiones relacionadas con la Iglesia y que cobró forma en el concordato de 1753. Así, sobre todo durante el reinado del monarca regalista por excelencia, Carlos III, prácticamente quedaba instaurado un vicariato regio en el que el monarca actuaba de mediador entre la Iglesia española y la Santa Sede, propiciada esta situación por las divergencias existentes en el seno del estamento eclesiástico, como quedó de manifiesto, por ejemplo, en la contestación del episcopado sobre la expulsión de los jesuitas.

Regeneración. (De *regenerar* < del lat. *regenerare* = reproducir < *re* + *generare* < *ingenere* = hacer nacer < *genus*, -*eris* = origen). Nuevo nacimiento. Designa la renovación mesiánica en sus dos etapas: inauguración del reino de Cristo en la Iglesia, retorno de Cristo e inauguración de la nueva tierra y de los nuevos cielos (Mt 19,28). || Designa también el bautismo, signo eficaz de regeneración, o baño de regeneración en el Espíritu Santo (Tit 3,5). || Designa además la realidad de salvación en la fe, significada por el bautismo.

Regente. (Del lat. *regens*, -*entis*). Título que se le da al religioso que dirige los estudios en las religiones. Se le llama *regente de estudios*.

Régimen de cristiandad. Locución moderna que se utiliza para referirse al régimen político-social de tipo medieval.

Regina Caeli. (Expresión latina = "Reina del cielo"). Antífona mariana que se recita al concluir el oficio divino en el tiempo pascual. De autor desconocido, se atribuye al papa Gregorio V (siglo X). Sustituye al

Ángelus en el tiempo de pascua. Su texto íntegro es el siguiente:

Regina caeli, lactare, alleluia, quia quem meruisti portare, alleluia, resurrexit sicut dixit, alleluia; ora pro nobis Deum, alleluia.

Registrador. Antigüamente, oficio de la cancillería, luego de la dataría, encargado de inscribir en el registro correspondiente las llamadas súplicas, examinadas por los revisores.

Regla. (Del lat. *regula* = norma < *regere* = regir). Lo que sirve para garantizar o controlar la rectitud de una operación que no puede ser regla de sí misma. || Normas que un fundador redactó para que se rigiera un orden o congregación religiosa. El Concilio de Letrán de 1215 señaló cuatro reglas básicas: las de san Basilio, san Agustín, san Benito y san Francisco de Sales.

Regla agustiniana. (*Regula Augustini*). Hasta el siglo XII se daba el nombre de *Regula Augustini* a un documento integrado por dos textos: por el *Ordo Monasterii*, breve reglamento que determina el horario, vida litúrgica, disciplina y trabajo manual de la comunidad, y por la *Regula Ad servos Dei*, especie de complemento o comentario espiritual del mismo y que entraña una verdadera conversión. Sirvió esta *Regla* en sus orígenes para gobernar un monasterio africano sin poder precisar el lugar. De África se extendió por Europa sobre todo a fines del siglo XI, cuando se convierte en *Regla* tipo de reforma canónica. Su origen localista le restaba universalidad. ¿Cómo observar ciertas prescripciones exigidas por el medio ambiente africano en un monasterio de Alemania? Esta cuestión fue resuelta por Gelasio II en su carta del 11 de agosto de 1118 contestando a los canónigos de Springirsbach, donde les autoriza que en lo que respecta a los trabajos manuales y al ayuno lo podían acomodar a sus circunstancias del medio físico propio: *Praecipimus ergo ut officiorum celebrationes apud vos iuxta communem catholicam Ecclesiam consuetudinem observentur. Sane opus manuum et ieiunium secundum loci qualitatem et personarum facultatem exerceatur sed intus quoque communis regularium fratrum consuetudo custodiatur*. Con esto se suprime el *Ordo monasterii* por la *Communis Consuetudo Fratrum Regularium*. Como la dificultad expuesta por los canónigos alemanes era universal, la concesión pontificia no tardó en extenderse por todas partes. Bajo el título de *Regula Augustini* (*Regla de San Agustín*) la tradición monástica hace mención de cuatro textos distintos: i) *Regula prima*, conocida también con los nombres de *Regula consesoria* o *Consesoria monachorum*. No es precisamente una *Regla* monástica, sino más bien la transcripción de un

comentario de la *Regula Augustini*. Los críticos han demostrado que no es del Obispo de Hipona y le señalan una procedencia española. ii) *Ordo Monasterii*, conocida también con el nombre de *Regula secunda* o *Disciplina Monasterii*. Este texto empieza con las siguientes palabras: "*Ante todo hermanos carísimos...*" ["*Ante omnia, fratres carísimi...*"]. La crítica textual ha llegado a la conclusión de que no es de Agustín, aunque la tradición se lo atribuye, y ha pasado a formar parte de la *Regula Ad servos Dei* [*Regla para los siervos de Dios*] a manera de introducción. Algunos estudiosos afirman que es posible que el hiponense la tuviera presente al redactar su *Regla*. iii) *Ad servos Dei*, que recibe el nombre de *Regula Tertia*; algunos críticos lo consideran un simple *Comentario*. La crítica textual ha demostrado definitivamente la paternidad de Agustín de Hipona sobre él, basándose en el estilo y en la coincidencia ideológica con otros escritos suyos. iv) La *Epístola 211*, carta dirigida a unas religiosas de Hipona, que comienza con una reprensión hacia ellas por la actitud de rebeldía que viven en aquel momento al interior de su monasterio. La reprensión comprende los primeros cinco párrafos de la misma (*Onjurgatio*); los restantes párrafos de la epístola contienen la versión femenina de la *Regula Ad servos Dei*. || La crítica textual ha propuesto una nueva nomenclatura clasificatoria proponiendo en lugar de cuatro textos, nueve, dividiéndolos del siguiente modo: cuatro se consideran dirigidos a monjes y cinco a religiosas. Así, bajo la nueva clasificación tenemos los siguientes textos: I. Textos dirigidos a monjes: i) *Praeceptum*. Es propiamente el documento que la tradición ha llamado *Regla de San Agustín*, conocida bajo el título *Regula Ad servos Dei*; este texto comienza con las palabras siguientes: "*Estos son los preceptos que os mandamos guardar...*". ii) El *Ordo Monasterii*. *Regla* que tuvo su origen más probable en Italia meridional y es posible que sirviera de reglamento al monasterio de Adrumeto. iii) *Praeceptum longius*. Texto legislativo que resulta de la combinación del *Ordo monasterii* con el *Praeceptum*. iv) *Regula recepta*. Es lo que la tradición conoce bajo el título de *Regla de San Agustín*. Este documento resulta de la combinación del llamado *Praeceptum* precedido de la primera frase del *Ordo monasterii*. II. Textos dirigidos a religiosas: i) *Obiurgatio*, o carta a las religiosas de Hipona, documento que únicamente abarca los primeros cinco párrafos de la llamada *Epístola 211*; la cual se inicia con las siguientes palabras: "*Así como la severidad está pronta a corregir los pecados que hallare...*". ii) *Regularis Informatio*. Versión femenina del *Praeceptum*, que abarca los restantes párrafos de la *Epístola 211*. iii) *Epístola longior*. Propiamente la susodicha *Epístola 211*, que resulta de la combinación de la *Obiurgatio* con la *Regularis Informatio*. iv) *Ordo*

Monasterii. Versión femenina de dicho documento. v) *Epístola longissima*. Documento que resulta de la combinación de tres textos: del *Obiurgatio*, el *Ordo monasterii* y la *Regularis informatio*.

Regla benedictina. Benito de Nursia (480 ca.-547 ca.) compuso una *Regula monachorum* donde, en 73 capítulos, fijó las normas que debían regular la vida espiritual y material de los monjes que vivían en comunidad; fue el fundamento de la cultura del Medioevo; se le considera la *charta magna* de la orden de los benedictinos. Fuentes de Benito fueron la llamada *Regula magistri*, el NT y obras de escritores eclesiásticos (Pacomio, Basilio, León Magno, Jerónimo, Agustín, Casiano). En la Regla Benedictina tiene fundamental importancia los tres votos de la *obediencia* al abad, que ocupa en el monasterio el lugar de Cristo, de la *stabilitas loci* (que obliga a residir en el cenobio) y de la *conversatio morum* (pureza de costumbres); no hay ninguna diferencia entre monjes sacerdotes y monjes laicos; la finalidad de la perfección cristiana se obtiene por medio de la oración (oficio divino, oración coral) y del trabajo. La regla dicta además instrucciones precisas sobre los derechos y deberes de los monjes y sobre las diversas tareas dentro del cenobio.

Regla de fe. La que sirve para juzgar los actos y las cosas según la verdad divina; en este caso es el conjunto de la revelación. || Lo que sirve para determinar lo que es enunciado de fe o próximo a la fe, o que no es de fe: la regla en entonces la enseñanza del magisterio.

Regla de oro / Regla áurea. Así se llama a la sentencia de Jesús en el "Sermón de la montaña", que dice: "Todo cuanto queráis que os hagan los hombres, hacédselo también vosotros a ellos" (Mt 7,12), o, en la redacción de Lucas: "Lo que queráis que os hagan los hombres, hacédselo vosotros igualmente" (Lc 6,31). En la mentalidad cristiana es expresión de una caridad que llega a la mayor finura.

Regla de San Basilio. Regla de los monjes de rito griego; toma el nombre del obispo Basilio el Grande (+ 379), que dio dos formulaciones de la misma, expresadas en forma de preguntas y respuestas, La redacción definitiva se remonta al siglo VI.

Regla moral. La que permite obrar bien o verificar que una acción es buena. En moral, la regla es la razón de cada uno, participación de la ley eterna, es decir, Dios, cuyo reflejo e instrumento es la razón. La razón es ayudada por las leyes que suplen las deficiencias de la mente o instruyen a la razón débil indicando lo que está bien (ley natural), o que determinan

el bien donde todavía está indeterminado (leyes positivas); es ayudada sobre todo por la gracia, que permite a la razón buscar únicamente lo que es verdadero y bueno.

Regla religiosa. Así se denomina al conjunto de preceptos y costumbres generales que comprende lo esencial que deben observar los miembros de una orden religiosa o congregación. Se dice normalmente: *la regla*. En ella se determinan los ritmos de la oración, la organización del trabajo, la disposición de los horarios y otros detalles de la vida cotidiana. Son cuatro las principales reglas de derecho común que siguen las distintas familias religiosas, la de San Basilio, la de San Agustín, la de San Benito, que a partir del siglo VII fue la universalmente más adoptada, y la de San Francisco. El IV Concilio de Letrán, de 1215, estableció que no podía surgir ningún nuevo instituto si no era asumiendo alguna de las reglas ya existentes, a pesar de lo cual se erigieron también la de los dominicos, mercedarios, eremitas de San Agustín. Muchos de estos institutos se denominaban herederos de una filiación agustiniana, entre ellos los dominicos. A partir del siglo XI las congregaciones comienzan a añadir complementos a la regla básica que han adoptado; les dan generalmente el nombre de *Constituciones*. Más adelante Regla y Constituciones se emplean ya como sinónimos, ya para expresar un documento básico y otro complementario, ya reservando Regla para las órdenes antiguas y medievales y Constituciones para las modernas.

Regnum. Nombre que recibía la tiara pontificia cuando sólo estaba ceñida con una corona.

Regreso. Revocación de la renuncia que se había hecho de un beneficio, o lo que es lo mismo, la vuelta al beneficio que se había resignado o permutado.

Regular. (Del lat. *regularis* = conforme a una regla). Conforme a la regla. || Aquello que por la constancia de la frecuencia o del ritmo constituye una especie de regla (por ejemplo, las visitas regulares). || Dícese de las personas que sirven conforme a una regla o institución religiosa. Véase: Regulares.

Regulares. (Del lat. *regularis* < *regula* = regla). El término se utiliza para designar a los miembros de los institutos de vida consagrada y de las Sociedades de vida apostólica que aceptan una regla y profesan públicamente los consejos evangélicos de castidad, pobreza y obediencia. Se dice *clero regular* en oposición al *clero secular* (en sentido lato se dice que los clérigos que pertenecen a un instituto religioso; en sentido estricto, los que hacen votos solemnes, viven

en comunidad bajo una regla, pero se entregan a las actividades de los clérigos, ejerciendo el ministerio sacerdotal y las obras de caridad espiritual y corporal). || También se llaman así a las varas horizontales de madera o metal que se encuentran en las iglesias para colgar los velos o las cortinas. Éstos solían ser de oro o plata, con una hilera de imágenes en la parte superior.

Regularidad. (De *regular*). Cumplimiento riguroso de la reglas en las órdenes religiosas.

Regularia, regularibus. Locución latina que significa que es necesario ser regular para poseer los beneficios regulares. Véase: *Secularia, secularibus*.

Rehabilitación. Sentencia absolutoria en un proceso inquisitorial por el que se limpia el buen nombre del reo y se le devuelven los bienes que fueron secuestrados por la Inquisición al comienzo del proceso. Se restablecen así tanto el honor como los derechos que había perdido. Si éste era contra un libro, el término se utiliza para permitir su publicación una vez expurgada de cualquier forma de herejía. Se hace uso de la rehabilitación especialmente hablando de un matrimonio nulo, que se revalida; cuando es pública la nulidad del matrimonio la rehabilitación debe hacerse en faz de la Iglesia.

Reina. Título reconocido por la Iglesia a la Virgen María, y que expresa su posición y uno de los modos de intervención en el reino de Cristo.

Reina de los ángeles. La virgen María, elevada por encima de los espíritus celestiales por la maternidad divina y la plenitud de gracia.

Reincidente. Dícese de aquel que recae con frecuencia en el pecado ya confesado, aunque sin verse arrastrado totalmente (como el consuetudinario) por el peso de la costumbre.

Reino de los cielos. Es la expresión que Mateo emplea generalmente en lugar de *reino de Dios*. Las dos fórmulas indican la plena y definitiva soberanía de Dios sobre el mundo, la historia y los seres humanos. Su uso es frecuente en los Evangelios sinópticos, y el tema del reino de Dios es un tema central en la predicación de Jesús (Mt 4,23; 9,35; Mc 1,15). El reino de Dios aparece ilustrado con múltiples parábolas (Mt 13; Mc 4), es anunciado como realidad presente (Mt 12,28; Lc 17,20; 21,23), y tendrá cumplimiento en la escatología (Mt 12,43; 25,31s; Cf. 1Cor 15,25s).

Reiteración. Administración del bautismo, de la confirmación o del orden a un sujeto dudosamente bautizado, confirmado u ordenado. Se dice entonces que se ha reiterado el sacramento bajo condición. Para la Iglesia existen tres sacramentos que no se pueden reiterar; bautismo, confirmación y orden, pues imprimen carácter; se hacerse se considera pecado gravísimo. El concilio de Trento en la sesión VII, canon 9, afirma: "Si alguno dijere, que por los tres sacramentos, bautismo, confirmación y orden, no se imprime carácter en el alma, esto es, cierta señal espiritual e indeleble, por cuya razón no se pueden reiterar; sea excomulgado".

Reja. Cerramiento de hierro o de madera que en los conventos de clausura se coloca en las ventanas y en las estancias que se comunican con el exterior (*reja de la clausura*). La reja es el elemento esencial para salvaguardar la clausura y adquiere su mayor protagonismo tras el Concilio de Trento, cuando se ordena colocar doble reja en el locutorio, en las ventanas, donde son muy frecuentes los pinchos de hierro, y en el coro que separaba la clausura de la iglesia, con el fin de preservar la intimidad y decoro de las religiosas. Todas las constituciones de las distintas órdenes femeninas legislaron minuciosamente cómo debían ser estas rejas, que se convirtieron en uno de los rasgos distintivos de los conventos femeninos de la Edad Moderna. Véase: *Redera; Madre Escucha*. || Reja del confesionario, en general muy pequeña, es un accesorio del confesionario y separa al confesor del penitente. || Al dividir la nave (el cuerpo) del coro (el cielo), la reja constituye la puerta de la muerte entre el cuerpo de la Iglesia y la entrada en el estado celestial. La cruz que la corona simboliza la muerte de Cristo como medio de salvación y la entrada en el cielo.

Relaciones de los jesuitas. Conjunto de las relaciones enviadas por los jesuitas de Nueva Francia (Canadá) y publicadas en Francia de 1632 a 1672. Pieza maestra de la literatura misionera en el siglo XVII.

Relación divina. Relación subsistente en Dios, realmente idéntica con la esencia divina, pero diferente de ésta según la razón (*secundum rationem*), por la que el principio de una procesión divina se distingue del que procede de ésta. Se cuentan cuatro relaciones divinas: las de paternidad, de filiación, de espiración común activa, de procesión del Espíritu Santo. La espiración activa, siendo común al Padre y al Hijo, no distingue a las Personas del Padre y del Hijo, y así no se añade a las relaciones de paternidad y de filiación. Hay, por tanto, tres relaciones reales distintas constitutivas de las personas: la relación de paternidad, que es el Padre, la de filiación, que es el Hijo, la de procesión

sión, que es el Espíritu Santo, procedente del Padre y del Hijo.

Relajamiento. Disminución de la tensión de las energías de la voluntad que conduce a un marcado entibamiento en la prosecución de la perfección cristiana, y en el caso de los religiosos, en la práctica exacta de las obligaciones de la vida religiosa.

Relajación al brazo secular. Entrega del procesado condenado a muerte al verdugo de la jurisdicción ordinaria para su correspondiente ejecución. || Los reos juzgados por la Inquisición, a los que se encontraba culpables de los delitos imputados, no se arrepentían de sus errores y éstos eran graves, al final del auto de fe en el que leían sus sentencias, eran relajados al brazo secular, o sea, eran entregados a la justicia seglar por el alguacil mayor y el secretario del tribunal que dictaba la sentencia y los recibía el representante de la justicia real, quien los entregaba al Alcalde Mayor o equivalente y éste al alguacil. La relajación entrañaba la muerte en la hoguera del reo. Si había sido condenado en rebeldía, es decir, ausente, se le quemaba en efigie. La hoguera podía conmutarse por el garrote, si el condenado abjuraba en el patíbulo. Los agentes de la justicia seglar aplicaban la pena como en los tribunales civiles.

Relajar. (Del lat. *relaxare*). Entregar el juez eclesiástico al secular un reo de pena capital.

Relapso. (Del lat. *relapsus*) Es el que reincide en una herejía de la que había abjurado o en un pecado por el que ya había hecho penitencia. Los reos de estos pecados, perseguidos por la Inquisición, eran severamente castigados, por lo general, con la relajación al brazo secular. Las sentencias se hacían públicas en los autores de fe. Véase: Lapsi.

Relator. (De *relatar* < del lat. *relatus* = lo que se ha vuelto a traer). Letrado que hace relación de los expedientes en los tribunales. En el proceso de beatificación o de canonización, una vez que se ha concluido la fase diocesana toda la documentación se envía oficialmente a la Congregación para las Causas de los Santos, se asigna allí un Relator a la causa presentada. Su función es la de revisar las actas del proceso y dirigir los trabajos de redacción y edición de la *Positio*. Corresponde al Relator, por tanto, indicar los aspectos que deben completarse o las investigaciones que se han de realizar aún.

Relicario. (Del lat. *reliquiarum* < de *reliquia*)). Cofre o caja en que se guardan las reliquias de los santos, que va de una cajita hasta la urna que guarda el cuerpo de un santo y el santuario o basílica

como la *Saint Chapelle* de París y la Basílica de la Santa Cruz de Roma. || Existen dos tipos: la fija, como una tumba y la movable, como un feretorio. El relicario de los Tres reyes Magos de la Catedral de Colonia es uno de los más famosos y suntuosos del mundo.

Religión. (Del lat. *religio*, -onis = atención escrupulosa, delicadeza). En sentido general, indica la relación del hombre con Dios, que se historiza en un conjunto de creencias y de actos culturales y rituales. || Virtud moral que liga al hombre con Dios para que pueda pagarle lo que le debe mediante todos los actos del que es capaz para con él: oración, adoración y obsequios, ofrendas, sacrificios. || Orden, instituto religioso. El término refiere a la Orden religiosa a la cual pertenece un religioso. Institución religiosa determinada. Se utilizan también otras expresiones, tales como: *Nuestra sagrada religión*; *santa religión*; *de su religión*; *entrar en religión*.

Y lo que juzgo, sin deslizarme hacia los afectos de amigo, estando sólo en las reglas de censor, es, que si fue nobleza de ánimo generoso intentar a costa de infatigable tarea, redimir de la cárcel del olvido virtudes heroicas de varones santos *de su religión* y provincia, historiando sus vidas (...) [Licencia de Fray Alonso Bravo de Lagunas en LA REA, Fray Alonso de...; p. 55].

(...) concedemos a vuestra paternidad nuestra licencia, para que pueda dar a la imprenta la dicha Crónica, para el bien y edificación de las almas y honra de *nuestra sagrada religión*" [Licencia de fray Juan de Prada, en LA REA, Alonso de...; p. 54].

Religión reformada. Orden o instituto religioso en que se ha restablecido su primitiva disciplina.

Religiosidad. Traducción práctica de la actitud religiosa. La actitud es el fondo religioso de la persona; la religiosidad es la expresión de esa actitud, la cual siempre está condicionada también por factores externos, como el carácter personal y el entorno cultural.

Religiosa. Mujer que ha pronunciado votos en un instituto religioso. Las religiosas se llaman monjas si pertenecen a una orden o instituto de votos solemnes, y hermanas si forman parte de una congregación o instituto de votos simples.

Religioso. Como adjetivo indica todo aquello que es relativo o conforme con una religión; o bien un creyente o una persona devota y temerosa de Dios. ||

Como sustantivo designa al que ha consagrado su vida a Dios mediante los votos públicos de pobreza, castidad y obediencia. || Que posee la virtud de religión: un hombre religioso.

Religioso apóstata. Religioso profeso de votos perpetuos, solemnes o simples, que sale ilegítimamente de la casa religiosa con intención de no volver a ella, o que, salido legítimamente, no vuelve a ella, con intención de sustraerse a la obediencia religiosa. Antiguamente sólo los religiosos de votos solemnes eran considerados apóstatas en dichos casos.

Religioso francisco. Términos utilizados para expresar que el religioso es miembro de la Orden de Frailes Menores o Franciscanos. Las siglas utilizadas por los miembros de ella son: "OFM".

Religiosos franciscos. Expresión utilizada para referirse a los miembros de la Orden de Frailes Menores o Franciscanos.

Con esta nueva traza de los nuevos gobernadores, y con el favor que daban a las cosas de la doctrina, cobraron ánimo los religiosos franciscos y dominicos para emplearse más de veras en ellas; y no se contentando con predicar y doctrinar a los naturales de la isla por medio de intérpretes que tenían criados y enseñados en sus monasterios, iban (como dicho es) a hacer el mismo fruto por las islas comarcanas, poniéndose a riesgo de que los matasen los indios caribes, comedores de carne humana, que tienen su habitación en islas de aquellas vecindad, que atraviesan de isla en isla en sus canoas (que son barcos de una sola pieza), en busca de esta caza, como de hecho mataron algunos, y entre ellos flecharon una vez a Fr. Hernando de Salcedo, y a Fr. Diego Botello, y a otro su compañero, todos tres frailes franciscos, y se los comieron, y llevaron los hábitos y cabezas en lugar de banderas [Mendieta, Fr. Gerónimo, *Hist. Ecles. Ind.*, lib. V, cap. 8].

Reliquias. (Del lat. *reliquiae* = residuos < *reliquuus* = restante < *relinquere* = dejar). Son los restos de cuerpo de un santo o una porción de sus vestidos que el pueblo venera para obtener milagros. Por extensión, se da el mismo nombre a los objetos relacionados directamente con su persona. Los restos mortales - generalmente de sus huesos - o los objetos o vestidos pertenecientes a un santo fueron venerados desde antiguo por la Iglesia; el culto se remonta a los mártires de los primeros siglos. Muchas iglesias, empezando por la basílica de San Pedro, en Roma, se han construido sobre reliquias de mártires. El culto a las reliquias tuvo su apogeo en la Edad Media. La vene-

ración de las reliquias tiene como fin único proclamar las maravillas que Cristo ha realizado en sus siervos, que son un ejemplo a imitar por los fieles.

Remisión. (Del lat. *remissio* < *remitere*, *remissus*). El término indica el perdón de los pecados (Remisión de los pecados), considerado como la remisión de una deuda. || En el derecho canónico es el perdón de la pena.

Remisión de los pecados. Es el perdón que Dios otorga al hombre y que implica la extinción total de su culpa, la mancha o efectos colaterales que quedan y la reconciliación. La Iglesia acepta que la remisión de los pecados ocurre por la fuerza intrínseca de los sacramentos, en general; por el bautismo, para los pecados originales y actuales; por el sacramento de la penitencia (confesión) y también por un acto de contrición perfecta, para los actuales; y por la caridad, oración y otros sacramentales, para los veniales.

Renacer. (Del lat. *renact*). Nacer a una vida nueva y particularmente a la vida sobrenatural: "Quien no renace de lo alto, no puede ver el reino de Dios" (Jn 3,3). Este nuevo nacimiento, que es un nacimiento del agua y del Espíritu (Jn 3,5), tiene lugar en el bautismo.

Renacidos. Los que por el bautismo han nacido a la vida sobrenatural.

Renegado. Sinónimo de apóstata, dicese del que renuncia a la fe de Jesucristo de manera voluntaria u obligada adoptando una nueva religión. En la España Moderna se entendía por renegado al que por cualquier causa había abrazado la fe de Mahoma y vivido como moro. Podemos distinguir varias categorías: en primer lugar, la de aquellos que pasaron al islamismo contra su voluntad; tras ser capturados en el mar o en tierra fueron obligados a abjurar de su fe, algunos incluso mediante torturas, y retornaron voluntariamente al cristianismo cuando tuvieron oportunidad. En segundo lugar, aquellos que en las mismas circunstancias prefirieron continuar en el islamismo para siempre. Y, por último, los que tras elegir su permanencia en la fe de Mahoma, fueron de nuevo capturados y obligados a volver a la religión cristiana. La población más expuesta a la captura y la que proporcionó más renegados fue la de marinos, pescadores, y soldados, hechos prisioneros por las armadas de piratas berberiscos; otro contingente importante lo constituyeron soldados de los presidios españoles y portugueses del norte de África, parte de ellos desertores como consecuencia del hambre y del miedo, buscando en las armadas musulmanas una mejora de su vida en todos los sentidos. Tampoco los religiosos se libra-

ron de tener apostatas entre sus filas, algunos incluso lo hicieron de manera voluntaria; estos cautivos continuaban ejerciendo su sacerdocio en los "baños" confortando a sus hermanos de cautiverio, de ellos algunos eligieron el Islam en un momento determinado, como Fray Nicolás Botín, Fray Juan de Pálva o Fray Gaspar Fiesco. Una parte importante de los renegados la constituían los prisioneros de guerra que no habían podido ser rescatados y que fueron vendidos en Fez o en Marraquech como esclavos. Pasando un tiempo, algunos de estos comparecieron ante los tribunales de la Inquisición por haberse presentado, casi siempre, de manera voluntaria tras haber huido de un país musulmán. Para el Santo Oficio era merecedor de un castigo cualquier cristiano que practicase o hubiera practicado los ritos y ceremonias musulmanas en un territorio de soberanía española o marchase a vivir a un país musulmán; era, pues, lógico que a la hora de comparecer ante la justicia, nadie quisiese admitir una conversión voluntaria y hubiera quien, incluso, reaprendiese las oraciones cristianas en la celda de la prisión.

Renovación de los votos. En los institutos religiosos de votos temporales, ceremonia que marca el comienzo de un nuevo período. Una renovación semejante, aunque simple devoción, puede efectuarse en los institutos de votos perpetuos.

Renta. (Del lat. *rendita* < *reddita*). Utilidad o beneficio que rinde anualmente una cosa o lo que de ella se cobra.

Renuncia. (De *renuncia* < del lat. *renunciare* < *re* + *nunciare* < *nuntius* = emisario). Parte negativa y complementaria del acto de fe que los cristianos realizan en los sacramentos de la iniciación cristiana (bautismo, confirmación, eucaristía), en otros momentos en que proclaman litúrgicamente su fe y en la vigilia pascual. || En sentido espiritual, el acto por que el hombre se separa voluntariamente, por una especie de dejación, de abandono, de lo que en él o fuera de él se opone a Dios o está en desacuerdo con Dios y puede poner obstáculo a una mayor unión con Dios. El término es genérico y se aplica a la abnegación, al desasimiento, a la mortificación, que son formas particulares o intensivas de la renuncia. || Dimisión espontánea de un oficio o beneficio, hecha en manos de un superior ya aceptada por éste.

Renuncia a Satanás. Es el acto realizado por el catecúmeno o sus padres y padrinos por él antes de ser bautizado; por tal acto se renuncia a Satanás, a sus obras y seducciones. Se repite cada año en la vigilia pascual.

Renunciarse a sí mismo. Privarse, en servicio de Dios o para el bien del prójimo, de hacer su propia voluntad.

Reparación. (Del lat. *reparatio* = restablecimiento). Según la doctrina de la Iglesia, Jesús con su obediencia hasta la muerte, reparó y dio satisfacción a la justicia divina ofendida. || En el ámbito de la moral, la reparación es el deber que brota de toda culpa cometida contra la justicia y la verdad.

Repicar. (De *re* + *picar*). Tañer repetidamente las campanas. Véase: Campana; Toques de campana.

Repicarse la Gloria. Toque de las campanas que se hacía el Sábado Santo, por la mañana, en el momento de la recitación del "Gloria", cuando se celebraba en ese día la Resurrección de Cristo.

Repique. (De *repicar*). Acción y efecto de repicar las campanas. Tocar las campanas haciendo oscilar los martillos en oposición a toque, haciendo oscilar las campanas. Véase: Toque de campanas.

Repiquete. Repique vivo y rápido de campanas.

Representación sagrada. (Del lat. *repraesentatio* < *repraesentare* = representar). Drama de argumento religioso que se desarrolló a partir del siglo XII, acompañado a menudo de composiciones musicales. Véase: Auto sacramental.

Repreñión. Castigo menor impuesto de manera general a todos los acusados por la Inquisición, por muy escasas de fundamento que fuera la acusación o muy clara que pareciese su inocencia, consistente en una reprimenda por sus actos y una advertencia para no volver a realizarlos. Aunque jurídicamente la repreñión no se debía administrar sin una sentencia formal, en la práctica el Santo Oficio repreñía y advertía a todos los inculpados y la severidad variaba según el temperamento y dotes del juez inquisitorial.

Reprobación. En sentido teológico es el acto por el que se condena para la eternidad todo aquel que se ha cerrado voluntariamente a la gracia de Dios que quería salvarle. Sería herético considerarla como anterior e independiente de la obstinación del hombre. El misterio de la reprobación se comprende mejor a la luz de lo que es la salvación: la comunicación con Dios por el amor, que hace feliz con la felicidad del mismo Dios. La reprobación es el estado de quien rehúsa adherirse al bien y al bien absoluto que es Dios. || Recibe también este nombre la sentencia que

dicta la Inquisición, una vez terminado el proceso habiendo sido declarado culpable el reo.

Réquiem. (Del lat. *réquiem* < *requies* = descanso). Primera palabra de la antífona (introito) con que comienza la llamada misa de difuntos: *Réquiem aeternam dona eis Domine* (dales, Señor, el descanso eterno), de donde se le dio el nombre de Misa de réquiem (*Missae pro Defunctis* u homilla para el fallecido). || Composición musical mixta de instrumentos y voces, con que se acompaña la misa de difuntos.

Rescate. (De *rescatar* < de *re* = volver a + *captare* = tratar de coger < *capere* = coger). Término utilizado para referir al acto redentor de Cristo respecto a los seres humanos, así se dice que Jesús rescato al hombre. La expresión completa es: *rescate del género humano*; es la imagen usada por la teología patristica de la redención. Véase: Redención.

Rescripto. (Del lat. *rescriptus* < *rescribere* = respuesta por escrito). Respuesta escrita que una autoridad da a una petición a consulta que se le ha hecho. Se emplea el término sobre todo para las respuestas de los organismos de la Santa Sede.

Rescripto de gracia. Véase: Rescripto.

Rescripto de justicia. Véase: Rescripto.

Reserva. Designación abreviada de *Reserva del Santísimo Sacramento*, es decir, del pan consagrado que se guarda en el sagrario para poderlo llevar a los enfermos, para dar la comunión a quienes no han podido participar en la celebración comunitaria y para la adoración privada o pública del sacramento. || Respuesta del sumo pontífice o de otra autoridad eclesial a una súplica, otorgando algún favor, privilegio, dispensa, por ejemplo, de un impedimento dirimente, o reconociendo la existencia de un derecho. En el primer caso se llama *rescripto de gracia*, en el segundo, *rescripto de justicia*.

Reservado. Se dice del pan consagrado conservado en el sagrario. El fin primario y principal de la conservación de las sagradas especies en la Iglesia fuera de la misa es la administración del viático; los fines secundarios son la distribución de la comunión en las iglesias fuera de la misa y la adoración de Cristo realmente presente bajo las especies.

Residencia. (Del lat. *residens*, *-entis* = residente). Casa donde residen algunos jesuitas formando comunidad, y que no es colegio ni casa profesa. || Espacio

de tiempo que debe residir el eclesiástico en el lugar de su beneficio.

Resignar. (Del lat. *resignare* = anular, abrir una carta). Renunciar un beneficio eclesiástico a favor de un sujeto determinado.

Resignatario. Sujeto en cuyo favor se hacía la resigna.

Resolución. (Del lat. *resolutio*, *-onis* = liberación). Designio que se forma, determinación que se toma de hacer habitualmente algo en el futuro (practicar tal virtud, combatir tal inclinación peligrosa), con el fin de reformar uno su vida y de mejorar su comportamiento moral y espiritual.

Responso. (Del lat. *responsum* < *respondere* = responder). Oración u oraciones finales que se recitan ante el cadáver de un cristiano o en torno al catafalco que evoca su tumba y restos mortales. Es un canto o un conjunto de oraciones que se recitan en sufragio (intercesión) por uno o más difuntos. Se recitan al final de las misas de funeral, y en forma independiente en otras circunstancias. El rito no incluía la celebración de la Misa en sufragio del alma del finado. El responso de podía dar en la casa donde se velaba al difunto. A finales de la misa fúnebre se hacía siempre un responso en el cual se oraba por el finado, se rociaba el féretro del mismo con agua bendita en recuerdo del agua bautismal que recibió al ser bautizado y se incensaba para simbolizar la presencia ante los suplicios hechos a favor del finado.

Responsorial. Califica todo canto en el que alternan versículos y responsorios, en el que se responde el solista y el coro. || El responsorial es un libro de la liturgia monástica que contiene el repertorio, con las melodías, de los invitatorios, himnos, antífonas y responsorios del oficio de la noche.

Responsorio. (Del lat. *responsorium* < *respondere* = responder). Canto alternado entre el solista (o *schola*) y el pueblo o asamblea, que responde con un estribillo. Es la forma más antigua del canto litúrgico. || Estribillo coral con el que la asamblea o un coro responde a otro o a la propuesta de un ministro. *Responsorio breve*, en laudes, vísperas, completas y horas menores del oficio divino, *responsorio salmíco* muy corto, que sigue a continuación de la llamada lección breve.

Restitución. Acto propio de la justicia conmutativa. Consiste en dar a cada uno, persona o grupo, lo que se le debe.

Restituo in integrum. Medio extra-ordinario de derecho que restablece, al que ha sufrido una lesión grave, en la situación en que se hallaba antes de sufrir tal lesión.

Restricción mental. Aserción en la cual interiormente se quita parte del contenido obvio de la frase sin que quien la recibe se pueda dar cuenta de ello. Es una manera de engañar, por lo mismo moralmente reprochable.

Resucitado. (De *resucitar*). El término utilizado como sustantivo designa a Jesucristo; así se dice "el Resucitado".

Resucitar. (Del lat. *resuscitare* < *re* + *suscitare* = despertar). Devolver la vida a un muerto. || Para los creyentes, alcanzar la vida sobrenatural.

Resurrección. (Del lat. *resurrectio* = volver a la vida después de la muerte). Acción de resucitar. || Por excelencia, la de Jesucristo. || La de todos los muertos en el día del Juicio final.

Resurrección de la carne. Acción de volver a la vida. Ha de entenderse como la pervivencia del mismo sujeto. || Retorno de los muertos a la vida, al fin de los tiempos, para la reunión del alma inmortal con un cuerpo idéntico al de la vida anterior, pero transfigurado y hecho espiritual, por participación en la gloria de Cristo. Es una fórmula del símbolo de los Apóstoles, equivale a la "resurrección de los muertos" del símbolo niceno-constantinopolitano, que expresa la fe cristiana, según la cual como Cristo ha resucitado y vive para siempre, también los seres humanos resucitarán en el último día.

Resurrección de Cristo. Es el dato central de la predicación apostólica, fundamento de la fe cristiana. Sin ella, todo habría acabado en el Calvario; san Pablo lo dice: "Si Cristo no ha resucitado, es vana nuestra proclamación, es vana nuestra fe" (1Cor 15,14). Los apóstoles y discípulos insisten en señalar este hecho tanto en contextos narrativos como en proclamaciones de fe, las cuales son abundantísimas. En ellas se presenta la resurrección como glorificación o exaltación de Jesús, como la acción por la que el Padre lo constituye Cristo y Señor. La resurrección de Cristo, "el primogénito entre los muertos" (Col 1,18), constituye el principio y la garantía de la resurrección de todos; se manifiesta como justificación inmediata del alma después de la muerte y vivificación futura del cuerpo, en la visión beatífica de Dios. Todos los escritos del Nuevo Testamento hablan de la resurrección de Jesús o de la resurrección de los muertos en unos cuarenta pasajes. Recordemos que los relatos

evangélicos de la resurrección se escribieron 30 o 40 años después de lo sucedido, para alimentar la esperanza, extraer consecuencias de cara a la vida cristiana y celebrar este gozo en la liturgia. Por otra parte, la tradición litúrgica cristiana atestigua que los creyentes han celebrado siempre con expresiones culturales diversas, el misterio pascual: muerte, sepultura y resurrección de Jesús. La celebración de la resurrección de Cristo o del misterio pascual ocupa el centro de la liturgia, no sólo de la celebración de la Pascua, sino con la celebración eucarística (misa) del domingo, día del Señor resucitado.

Retablero. Artífice que construye retablos.

Retablo. (Del lat. *retro* = detrás + *tabulum* = tabla o empalizada). Parapeto de madera adosado al ábside o muro de las iglesias, detrás del altar. Si su uso comenzó a partir de los siglos XII y XIII para ornamentar los ábsides y llamar la atención de los fieles, en el Renacimiento se constituyó en obra de arte por sí misma. Hasta la Edad Media, el altar conservó el aspecto y las modestas dimensiones de una mesa, protegida por un baldaquino que realzaba su dignidad, pero desprovisto de gradas y de todo ornamento que sobresaliera de su superficie. Hacia el principio del siglo XI sufrió una modificación importante: de su borde posterior surgió una especie de cuadro móvil, de un metal precioso, que presentaba en relieve imágenes santas semejantes a las que figuraban en su base. El nuevo adorno se reservó al principio para las grandes solemnidades, pero pronto se convirtió en permanente, por lo menos en los altares secundarios. El uso de la piedra tuvo como consecuencia la fijación de este ornamento que necesariamente hubo de adherirse al altar o a una base de su misma altura que formase cuerpo con él. Su colocación dio lugar al nombre de *retro tabula* (detrás de la mesa) o retablo. || Las grandes órdenes misioneras de México lo usaron por razones evangelizadoras y catequísticas.

Retablo de ánimas. El tema, que se repite en casi todos los retablos con esta advocación, queda dividido en dos escenas principales superpuestas: en la parte superior la corte celestial, coronada por la Trinidad, y bajo ella una serie de figuras intercesoras como la Virgen y santos; presidiendo la composición está san Miguel; la escena inferior la forman las almas que sufren terribles tormentos, unas en el Purgatorio, abrasadas por las llamas, con los ojos y brazos suplicantes hacia el cielo y entre las que se encuentran las de reyes, papas, etc., mostrando el carácter democrático de la muerte, y otras en el infierno, devoradas por figuras monstruosas. Estos retablos, donde el Purgatorio aparece como un pseudo infierno en el que también se sufre, pero con la esperanza y alivio de

que un día gozarán de la gloria, constituyen toda una pedagogía sobre la muerte. *Véase:* *Ánima bendita*; *Altar de ánimas*.

Retiro espiritual. Tiempo en que uno se retira de sus ocupaciones habituales para dedicarse al ejercicio más intenso de la reflexión y la oración como medio de incrementar la vida de unión con Dios. *Véase:* *Ejercicios espirituales*.

Retorno de Cristo. Nueva venida, nuevo advenimiento de Cristo al final de los tiempos para instaurar el reino definitivo de Dios, entregar el reino al Padre ya coger a los elegidos, después del juicio universal, a su derecha en el seno del Padre. *Véase:* *Parusía*.

Retraído. (Del *retraer* < del lat. *re* + *trahere* =arrastrar). Llamábanse así a los que usando el derecho de asilo, se refugiaban en las iglesias o en lugar sagrado.

Retribución. La recompensa que Dios otorga a cada uno de los hombres según su proceder. No es algo que en justicia se merezca, pues el mismo obrar bien es don de Dios y la recompensa está por encima de todo lo que el hombre pudiera exigir o incluso desear. Tampoco ha de concebirse como proporcional a las obras concebidas en forma cuantificable. La retribución definitiva es la posesión de Dios en la medida de la intensidad de amor que el sujeto alcanza.

Revalidación. Acto de un superior eclesiástico, que tiene por fin corregir la nulidad de un acto anterior, dando a este acto todo su valor jurídico; por ejemplo, revalidar un rescripto, un matrimonio, una elección, una sentencia. *Véase:* *Válido*; *Inválido*; *Convalidación*.

Revelación. (Del lat. *revelatio*, *-onis* < *revelare* = quitar el velo). En el cristianismo, revelación indica la comunicación que Dios hace de sí mismo a los hombres. Puede tener dos sentidos: En sentido activo, es la manifestación que hace Dios a los hombres de sí mismo y de su plan de salvación. La revelación se realiza por obras y palabras intrínsecamente unidas. Dios se revela primero en toda la historia del pueblo de Israel por acontecimientos y signos, cuyo significado están encargados de dar los profetas. Luego, y en último lugar, Dios se revela en su Hijo Jesucristo, en su muerte y resurrección, cuyo significado viene dado por la enseñanza de Jesús, por las palabras de los apóstoles inspirados por el Espíritu Santo. La creación misma es revelación, en cuanto que por ella el hombre puede conocer algo del creador (*cf.* Rm 1,20), a ésta se la suele llamar *revelación natural*. Normalmente se reserva el nombre de revelación para

la que Dios realiza a través de sus enviados, los profetas y los demás hagiógrafos. El culmen de la revelación de Cristo. || En sentido pasivo, lo que es revelado y cuyo depósito guarda la Iglesia con el encargo de transmitirlo y de defenderlo.

Revelación privada. Dícese de las comunicaciones que Dios concede a algunas personas privilegiadas. La Iglesia admite la posibilidad de tales revelaciones privadas. Se habla de revelaciones privadas en las vidas de los santos y también numerosas pretendidas revelaciones que dicen haber recibido otras personas. Cuando no están de acuerdo con la fe, la Iglesia las condena; en caso contrario, deja libertad para que los fieles se adhieran a lo que proponen, pero nunca lo que es de revelación privada es propuesta como fe de la Iglesia.

Revelado. Califica un enunciado o una doctrina contenidos en la revelación. Se distingue entre lo revelado formal o inmediato, que es todo lo que es inmediatamente reconocible en la Sagrada Escritura, sea explícita o implícitamente; y lo revelado virtual, que es lo la inteligencia creyente ve como implicado en lo que Dios ha revelado, pero pasando por una razonamiento, una de cuyas premisas está tomada del conocimiento natural.

Reverendas. Cartas dimisorias en las cuales un obispo o prelado da facultades a su súbdito para recibir órdenes de otro. *Véase:* *Cartas dimisorias*.

Reverencia. (Del lat. *reverentia* < *revereri* = reverenciar < *reveri* = tener respeto). Actitud de sumisión interior que se manifiesta en gestos exteriores de cortesía, respeto y veneración. Sus formas son múltiples según las culturas. La liturgia latina heredó sus gestos reverenciales de las tradiciones bíblica y romana. En estricto rigor, es la inclinación respetuosa de la cabeza o del cuerpo. || Tratamiento dado a ciertos religiosos. *Véase:* *Beso*, *Genuflexión*, *Gestos litúrgicos*, *Inclinación*.

Reverendísimo. Tratamiento de cardenales, arzobispos y otras personas de alta dignidad eclesiástica.

Reverendo. (Del lat. *reverendus* = digno de reverencia < *reverentia* < *revereri* = reverenciar). Término de respeto que se emplea para dirigirse a un sacerdote, a un religioso o a una religiosa y para designarlos. Se emplea sobre todo acompañado de las palabras padre y madre, en la fórmula: *reverendo padre*, *reverenda madre*.

Revestir. (Del lat. *revestire*). Dícese regularmente del sacerdote cuando viste los ornamentos para salir a decir misa.

Reviernes. Dícese de cada uno de los siete viernes que siguen después de la Pascua de Resurrección.

Revocación. Antiguamente, anulación de una resignación de beneficio y por tanto reaceptación del beneficio.

Rey católico. Título tradicional del rey de España. Véase: Su Majestad católica.

Rezar. (Del lat. *recitare* = recitar). Orar vocalmente. || Leer o decir con atención el Oficio divino o las horas canónicas. || Recitar la misa, una oración, etc., en contraposición a cantarla (Véase: Misa rezada; Misa Cantada).

Rezar las horas. Rezar el Oficio divino.

Rezo. Acción de rezar. || Oficio eclesiástico que se reza diariamente. || Conjunto de los oficios particulares de cada festividad.

Rigorismo. Término que se opone dentro del campo de la teología moral al probabilismo más extremado que era el laxismo; se da en el siglo XVIII y ataca el principio de moral relajada. Los rigoristas no admiten la neutralidad moral de ningún tipo ni en los actos ni en los caracteres humanos, de manera que hay que juzgar, separando el bien y el mal. A finales del siglo XVIII, Kant establece una nueva forma rigorista en su moral formal que se articula en torno al imperativo categórico y se formula como: Obra de tal forma que la máxima de tu voluntad pueda convertirse en principio de una legislación moral universal; es decir, el principio del deber y el respeto a la ley porque es la ley.

Río. En el arte cristiano, los cuatro brazos del río del Paraíso (Gn 2, 10-14) se representan de diversos modos; por ejemplo, el Cordero que se encuentra en una montaña, de la emanan los ríos; o son personificados, que simbolizan a los cuatro evangelistas: el Guijón es san Mateo; el Pisón, san Juan, el Tigres, san Marcos, y el Éufrates, san Lucas.

RIP. Abreviación de las palabras latinas *requiescat in pace* ("descanse en paz"), alusiva a la vida eterna que se espera y se augura al difunto. La fórmula, a manera de augurio, es común al final de las oraciones y entró como despedida en la misa de difuntos. Suele colocarse sobre las lápidas, tumbas, libros y todos aque-

llos instrumentos y lugares alusivos a la muerte y a la vida en el más allá.

Rito. (Del lat. *ritus* = uso, costumbre). Acto ceremonial de un culto religioso, establecido por norma o por costumbre. Se denomina *rito* al conjunto de gestos y textos que expresan y configuran una acción sagrada, aunque también se emplea para designar las grandes familias litúrgicas, es decir, el conjunto de textos, rituales, lecturas y calendarios que da forma, por ejemplo, al rito ambrosiano, al rito hispánico o mozárabe, al rito latino o romano, etc. El rito latino o romano es, sin duda, el más importante de todo Occidente. Sus textos y organización fueron obra de papas como Dámaso, León Magno y Gregorio Magno, en los siglos IV-VI. || Ceremonia que se realiza según unas pautas y un orden preestablecido. Por su desarrollo, asume una serie de signos/símbolos que son como unidades menores dentro de un rito. Unas veces significa toda la ceremonia; otras, un conjunto dentro de ella, a veces se da el nombre a un simple *signo*. En la esfera religiosa es una acción sagrada, siempre idéntica, efectuada de acuerdo a unas normas religiosas para entrar en contacto con la divinidad. Equivale a ceremonia

Ritos del catecumenado. Oraciones y acciones simbólicas que marcan la inscripción de un convertido entre los catecúmenos (rito de entrada en el catecumenado) y el progreso de su educación cristiana, así como su renuncia a Satán y al pecado, según una pedagogía divina y humana, que dispone cada vez más al nuevo cristiano a la recepción del rito definitivo de la iniciación que lo incorpora para siempre a Cristo y a la Iglesia. Estos ritos de preparación, reunidos desde fines de la Edad Media en una sola ceremonia, la cual a su vez formaba cuerpo con el rito sacramental del bautismo.

Rito de la paz. Dentro del rito de la comunión en la Eucaristía se encuentra el *rito de la paz*, con el que los fieles imploran la paz y la unidad para la iglesia y para toda la humanidad y se expresan mutuamente la caridad, antes de participar en la comunión eucarística.

Ritos de tránsito. Son los ritos que se dan en las religiones, en los momentos críticos o etapas decisivas de la existencia para pasar de un estadio a otro, como es nacer, forman parte de la comunidad adulta, casarse y morir. En el cristianismo son ritos de tránsito el bautismo, la primera comunión, la confirmación, el matrimonio y el funeral.

Ritual. (Del lat. *rituales* < *ritus*). Libro que contiene las fórmulas y las normativas que deben saber el

sacerdote y los fieles para la participación y celebración de los sacramentos.

Robo. En moral se considera pecado mortal *ex genere suo*, como contrario a la caridad; pero su gravedad la puede quitar la parvedad de la cosa robada, mientras que pueden determinarla ciertas circunstancias. La malicia del robo se atenúa y aún se disculpa en caso de extrema necesidad.

Robo sagrado. Consiste en hurtar cosas pertenecientes al culto divino o a la Iglesia, o también cosas profanas si están en lugar sagrado. Se considera pecado grave y sacrilegio. Otra forma de robo sagrado consiste en usurpar o detener, por sí o por otros, los bienes o derechos que pertenecen a la Iglesia. Los que tal hacen, incurren en excomunión *latae sententiae*, reservada de un modo especial a la Sede Apostólica.

Rodillas, de. Gesto de respeto, sumisión y adoración por parte del creyente. El gesto de arrodillarse significa homenaje y súplica; es un gesto de humildad, penitencia y adoración.

Rogaciones. Letanías en procesiones públicas, que se hacen en determinados días del año. Véase: Rogativa.

Rogativa. (Del lat. *rogatio* = súplica). Oración pública y colectiva que suele expresarse en una procesión para implorar el remedio de una necesidad o con motivo de ciertas festividades. || Procesión de penitentes prescrita por la Iglesia durante el tiempo pascual, denominada también *letanías menores* porque durante su trayecto se cantaba esta oración —y para distinguirlas de la *Letanías mayores* de origen romano, que se celebran el día 25 de abril, y se celebran en los tres días que preceden a la Solemnidad de la Ascensión. Las *rogativas* son procesiones que hacía la Iglesia con carácter de penitencia y propiciación para la agricultura y acompañadas del rezo de las letanías. Las *rogativas* son mayores o menores: las primeras (*litania mayor*) caen en el 25 de abril y substituyen, en el objetivo, la fecha y el recorrido, a las *Robigalias* del paganismo. La segundas (*litania menor*) caen en los tres días antes de la Ascensión y fueron instituidas en las Galias, hacia 470, por San Mamerto. Su uso en España se remonta a época visigoda, llegando a constituir ceremonias muy populares a lo largo de la Edad Media. Como se ha señalado, el carácter de liturgia penitencial fue instituido por San Mamerto en el año 470 en la Diócesis de Vienne (Delfinado) por razón de un terremoto y otras desgracias concomitantes. La liturgia incluía una procesión

por el área afectada, el canto de las letanías de los santos y la eucaristía. La devoción, de origen popular, se prescribió para los territorios franceses en el Concilio de Orléans (511) y fue adoptada por el papa León III para la liturgia romana en el siglo IX. || En sentido genérico, se denomina *rogativa* a la oración pública con procesión de alguna imagen realizada en cualquier época del año, para pedir el remedio de algún mal que sacude a una población, generalmente de carácter meteorológico (sequía, granizo, etc.), físico (epidemias, plagas de insectos) o incluso político (por ejemplo, la victoria de las tropas o la salud del rey).

Roge. En la región de Navarra, roscón que se llevaba a la iglesia como ofrenda el día de la Candelaria y el de San Blas.

Roma. En sentido figurado, se refiere a la autoridad del Papa y de la curia romana.

Roma locuta (est), causa finita (est). Locución latina (*Roma habló, asunto concluido*) que sintetiza la sumisión incondicional que deben los católicos a las decisiones de la Santa Sede en materia de fe y costumbres. La frase, en su forma, es debida a Villart de Grecourt (1683-1743), pero el fondo es de San Agustín (Sermón 131).

Romana. Término utilizado para referirse a la religión católica y a lo perteneciente a ella

Románico. (Del lat. *romanicus*). Estilo arquitectónico que se desarrolló en la Iglesia occidental latina entre los siglos V y XII. Tuvo especial relieve en el XI y el XII. Se llama así porque se deriva del estilo imperial de Roma, con aportes del bizantino y de los pueblos bárbaros que invadieron el sur de Europa. Las iglesias románicas tienen el trazado de la cruz latina, el arco de medio punto, bóveda de cañón, gruesos pilares y muros y ventanas reducidas. Suelen ser oscuras.

Romería. En sentido estricto, peregrinación hecha a Roma, de donde se tomó el nombre. || Viaje piadoso o peregrinación a un santuario con motivo de su festividad religiosa. || También se denomina así a la espontánea demostración de la devoción de los fieles hacia una determinada advocación. || Tales comportamientos colectivos solían polarizar en torno a una ermita cultos divinos y diversiones profanas, generando actividades económicas que, a veces, adquirían el carácter de auténticas ferias rurales; y en este sentido se dice que la romería es una fiesta popular con merienda, baile, etc., en torno a una ermita o santuario, que se celebra el día de la festividad del santo.

Romero, -a. (Del ant. *Romeo* < lat. vulg. *Romaeus* = de Roma, porque a esta ciudad, como cabeza de la cristiandad, se dirigieron las primeras peregrinaciones). Dícese del peregrino de una romería con bordón y esclavina || Persona que hace o ha hecho la peregrinación a Roma.

Rompimiento. Derecho que pagaba a la parroquia el que, teniendo sepultura de su propiedad, la hacía abrir para enterrar un cadáver.

Ronda de pan y huevo. Nombre que vulgarmente se dio en los siglos XVIII y XIX a la Santa Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad, pues cada noche salían tres “ronderos”, uno de ellos sacerdote, precedidos de un criado con un farol y seguidos de dos funcionarios provistos de grandes cachos con huevos cocidos y pedazos de pan. Cuantos menesterosos hallaba la ronda a su paso eran socorridos con el óbolo reglamentario, consistente en dos huevos y un trozo de pan.

Ropería. Habitación conventual donde se guarda la ropa de los miembros de la comunidad.

Ropera, -o. En las distintas órdenes religiosas era la persona encargada del cuidado y distribución de la lencería y ropa de la comunidad.

Roquete. (Del lat. *rocchetum* < *roccus* = hábito). Vestidura blanca, parecida a la sobrepelliz cerrada que usan los ministros ayudantes en las ceremonias litúrgicas. Es una especie de alba corta: la puntilla de las mangas se superpone a la seda blanca, roja o morada, según la dignidad de quien lo lleva. Es, normalmente, de lino y lleva encaje u ornamentación en los amplios puños y abajo. Los sacerdotes lo usan con frecuencia, durante las funciones litúrgicas (no misa), sobre su sotana. Usase en el coro, en las procesiones, en los sermones, pero no puede sustituir a la sobrepelliz al administrar el Viático o la Sagrada Comunión.

Rorate coeli (“¡Lluevan, cielos...!”). Primeras palabras de un motete para el tiempo de adviento del siglo XVII. Las palabras del estribillo repiten un texto del profeta Isaías (45,8) y sus estrofas, pasajes de aquí y allá del mismo profeta.

Rosa. En la iconografía cristiana, la rosa es la flor del Paraíso por su belleza, perfección y fragancia. La rosa blanca es la inocencia, la pureza, la castidad y la Virgen María; la rosa roja es la caridad y el martirio y brotó con la sangre de Jesús, sangre que es alimento de la vida espiritual del cristiano. La rosa nació –se dice– de las gotas de dicha sangre derramada, o bien actúa como cáliz donde la misma se recoge. La guir-

nalda de rosas representa la dicha celestial y la Virgen María como rosa del cielo; la Rosa de Sarón es la Iglesia; las espinas de la rosa son los pecados de la Caída y la “rosa sin espinas” o Rosa Mística es la pureza de la Virgen María por ser concebida libre de pecado en el vientre de su madre. La rosa dorada es un emblema del papa y significa la bendición especial del papa. Una rosa roja entre espinas simboliza a los primeros mártires y a sus perseguidores. Desde la Edad Media, los pétalos de la rosa representan las cinco llagas de Cristo; además de que comienza a utilizarse como símbolo mariano: la Virgen es llamada “Rosa mística”, “Rosa sin espinas”. Recoge esta idea Dante cuando designa a la Virgen María en la Divina Comedia: “Allí está la Rosa en que el verbo divino se encarnó” (Paraíso, 23). Se decía que en el Jardín del Edén las rosas no tenían espinas, por lo que su fragancia y belleza son recordatorio de la gloria del Paraíso. La rosa es emblema de los santos Ángelo, Cecilia, Dorotea de Capadocia, Isabel de Hungría, Isabel de Portugal, Rosalía, Rosa de Lima y Rosa de Viterbo. Los santos y los ángeles con frecuencia cargan un ramo de rosas que son indicio de la dicha celestial de la que ya gozan.

Rosa de Oro. Rosa compuesta con hojas de oro (de ahí su nombre), que suele ser entregada por los pontífices a elevadas personalidades en testimonio de estima y consideración. El Papa la bendice solemnemente en la sacristía vaticana, antes de la misa de la *dominica Laetare*, ungiéndola de bálsamo y almizcle, llevándola al altar y volviéndola después a la sacristía. La fórmula de bendición dice: “Esta rosa es por su color el símbolo de la alegría de la santa Iglesia; su perfume significa las buenas obras; y la rosa misma, salida de la raíz de Jesse, es místicamente la flor de los campos y el lirio de los valles; es decir, Jesús, nacido de María, con quien nos alegramos siempre en la gloria de los santos”. El sumo Pontífice se dirigía solemnemente a la Iglesia de la Santa Cruz después de la misa, de vuelta en San Juan de Letrán, entregaba esta rosa a un personaje de su elección. Pío IV se la otorgó a la reina Isabel de Valois; también la recibieron el rey Juan II de Castilla, Fernando el Católico y Gonzalo Fernández de Córdoba.

Rosa mística. Uno de los títulos dados a la Virgen María en sus letanías.

Rosariero. Dícese del que hace o vende rosarios. || Estuche en que se guarda el rosario.

Rosario. (Del lat. *rosarium* < *rosa* = rosa). Oración mariana que consiste en la repetición del saludo angélico a la Virgen María por ciento cincuenta veces, tantas como son los salmos del salterio de David,

interponiendo entre cada decena la oración del Padrenuestro, con determinadas meditaciones (llamado "misterio") que ilustran la vida entera de Jesucristo; o en otras palabras, en que se conmemoran los quince misterios de la Virgen. Lo más común es rezar una sola de las partes que se termina con la Salve y con las letanías lauretanas. Estos misterios se dividen en tres grupos de cinco y reciben el nombre de gozosos, dolorosos y gloriosos, según refieran al gozo por el Mesías; a su pasión; y al final glorioso de Jesús y María. Casi siempre se añaden un Padrenuestro, tres Avemarías, la Salve, las letanías lauretanas o de María y otras oraciones tradicionales, que varían según la devoción de los fieles. El rosario es, después de la misa y del Oficio divino, el rezo más reconocido y más en uso entre el pueblo católico, se ha convertido en la plegaria popular por excelencia (fiesta de la Virgen del Rosario desde 1571) en las peregrinaciones, funciones y devociones privadas. || Sarta de cuentas, separadas de diez en diez por otras más gruesas y anudada por sus dos extremos a una cruz, precedida, por lo común, de tres cuentas pequeñas. Suele adornarse con medallas u otros objetos de devoción, y sirve para practicar ordenadamente el rezo del mismo nombre. || El Rosario como ejercicio de piedad popular surgió en el siglo XII, se le atribuye a santo Domingo de Guzmán (1170-1221), fundador de los dominicos. Se llama "rosario" por alusión a la corona de rosas que se ponía en la estatua de la Virgen durante su rezo. Los orígenes del rosario son lejanos y complejos; en el siglo XI los monjes iletrados sustituyeron la lectura del oficio y de los salmos por unas oraciones sencillas a la Virgen. Es uno de los objetos piadosos en los que la Iglesia ha vinculado más indulgencias. || Junta de personas que cantan el rosario a coro y en público. || Este acto público de devoción. || El *rosario* es atributo de Santo Domingo de Guzmán.

Rosarios callejeros. Práctica religiosa característica de la piedad barroca que consistía en el rezo o canto público del rosario durante las noches de la primavera y el verano. Estas oraciones solían realizarlas las hermandades del Santísimo Rosario que proliferaron en las parroquias urbanas españolas desde finales del siglo XVIII, llegando a su esplendor a mediados del siglo XVIII.

Rosario de la aurora. Dícese del que se reza en voz alta y con intermedios de canto, los domingos al rayar el alba, saliendo de la iglesia y recorriendo los fieles las calles en procesión.

Rosetón. Aumentativo de *rosa*. Es una gran ventana circular, calada, que ocupa el centro de la fachada de las iglesias románicas y góticas.

Rota. (Del lat. *rota* = rueda, por alusión al turno en los procedimientos) Caen bajo esta denominación dos instituciones diferentes, una romana y otra española. La *Rota romana*, llamada originalmente *Audiencia sacri palatii* (siglo XII) es un tribunal establecido por el papa para conocer y decidir sobre las apelaciones que en lo contencioso se dirijan a la Santa Sede, excepción hecha de algunas causas mayores privativas del romano pontífice. El nombre de *Rota*, que aparece por primera vez en 1337, según algunos, parece que se debe al hecho de que los rollos de las causas eran colocados en un soporte giratorio; según la mayoría, podría derivar del hecho de que los auditores se sentaban en círculo; según otros, por fin, del hecho de que las causas se juzgaban por turno. La Rota también ha actuado como órgano consultivo siempre que el papa ha requerido su consejo, sobre todo, en relación con decisiones de las congregaciones. Sus orígenes son inciertos, pero, ya en 1326 Juan XXII por la constitución *Ratio Iuris* reguló sus atribuciones. Su importancia, como la de toda la Curia romana a la que pertenecía, fue en aumento según se desarrollaba el centralismo pontificio reordenándose bajo Sixto IV en 1472, momento en que se fijó la composición del tribunal en doce miembros, doctores en derecho y de diferente nacionalidad. España, por privilegio, designaba a dos de ellos, uno por Castilla y otro por Aragón. Nuevamente reformada en 1834, experimentó un gran declive durante el siglo XIX hasta la reforma de Pío X en 1908. La *Rota española* o *matritense* se origina para facilitar y agilizar la administración de la justicia eclesiástica, por lo tanto, no es más que un tribunal existente en la nunciatura apostólica de Madrid (se le conoce como *Rota de la nunciatura apostólica*) al que, por privilegio apostólico, se remiten las apelaciones en segunda y tercera instancia contra las sentencias de los jueces eclesiásticos españoles. De esta forma no es necesario acudir a Roma con los costes de tiempo y dinero que ello implica. Su origen en derecho emana de la potestad del nuncio como autoridad delegada del papa, de ahí que en sus primeros tiempos se le conociera como tribunal del nuncio. Clemente VII (16 de abril de 1529) concedió la erección de un tribunal fijó con seis auditores y un presidente, nombrado por el nuncio, en los que delegaba su potestad. Los continuos roces entre los legados pontificios y la voluntad real obligaron a una reorganización que tuvo lugar en 1771 debido, sobre todo, a la insistencia de Carlos III.

Rota de la Nunciatura Apostólica. Tribunal supremo eclesiástico de última apelación en España, establecido por Carlos III en 1771, por breve de Clemente XIV, compuesto de jueces españoles nombrados por el rey y confirmados por el Papa. Véase: *ROTA*.

Rotal. Perteneciente o relativo al Tribunal de la Rota.

Rúbricas. (Del lat. *rubrica* = título escrito en rojo < de *ruber* = rojo). Con este término se designan las normas contenidas en los libros litúrgicos que regulan la realización de las acciones litúrgicas. Se les dio éste nombre, porque primitivamente, en una especie de directorio, o en el margen, o entre el texto de los libros litúrgicos, se escribían con tinta roja, para que fácilmente se pudiesen leer a primera vista, algunas reglas cortas que indicaban cómo se había de recitar en ciertos días el Oficio divino, según las prescripciones del obispo, del metropolitano, del patriarca o del papa, según el caso. Pueden ser normas en *sentido estricto* o en *sentido amplio*. Son litúrgicas en sentido estricto aquellas que se refieren directamente al desenvolvimiento de las acciones litúrgicas, es decir, los ritos. Son litúrgicas en sentido amplio todas las otras normas. Las rúbricas se dividen en *generales* y *especiales*. Las rúbricas generales son las que se encuentran al comienzo de cada libro litúrgico o de secciones especiales. Presentan con frecuencia el carácter particular de introducciones teológico-pastorales a las acciones litúrgicas. En tal caso, son normas litúrgicas en sentido amplio. Las rúbricas especiales son las que se encuentran diseminadas a lo largo de la descripción de cada acción litúrgica. Contienen, por lo general, indicaciones precisas y detalladas sobre el modo de celebrar las diversas acciones litúrgicas. En tal caso son normas litúrgicas en sentido estricto. Las rúbricas se dividen también en *esenciales* y *accidentales*. Las rúbricas esenciales se refieren a lo que es exigido para la validez de la acción litúrgica. Son, por tanto, prescriptivas y obliga gravemente. Las rúbricas accidentales se refieren a modalidades concretas de la celebración. Pueden ser *preceptivas* o *directivas*, según que contengan un verdadero mandato o sólo un consejo. Consideración aparte requiere las rúbricas facultativas, es decir, aquellas cuya observancia o modo de observancia se dejan al juicio de los participantes en las acciones litúrgicas, para que se tengan en cuenta las situaciones y condiciones concretas de personas y lugares. Respecto a su división, también se afirma que son *sustanciales* y *no sustanciales*. Las primeras se refieren a la validez de las acciones sagradas; entre ellas tiene el primer lugar las relativas a la materia y forma de los sacramentos; siguen después las concernientes a ciertos ritos indispensables en las consagraciones de personas y cosas, y por último, las de las bendiciones constitutivas. Las rúbricas no sustanciales sólo determinan el modo de ejecutar las acciones sagradas para la edificación de los fieles y esplendor del culto divino. Se entiende por rúbricas preceptivas las que obligan en conciencia y bajo pecado grave o leve, según la materia; directivas, o que *per se* o obligan, las que proponen cierta dirección, a modo de

consejo, y *facultativas* las que dan opción entre hacer u omitir algo, o entre las diversas maneras de hacerlo. Estas últimas se conocen por las palabras: *ad arbitrium sacerdotis*; *pro opportunitate sacerdotis*; *dici potest*. Entre los moralistas suele admitirse la clasificación de *rúbricas directivas*, para conocer las cuales, según ellos, hay que atender a si el tenor de las palabras de la rúbrica es potestativo o imperativo; a si la materia se relaciona o no con la validez o integridad del acto, se requiere o no para su significación o para la debida reverencia; a si la Congregación de Ritos les atribuye valor preceptivo o meramente directivo, y al consentimiento de los autores.

S

Sábado. (Del lat. *sabbatum* < hebr. *shabbath* = descanso semanal). El séptimo día de la semana, durante el cual los judíos deben abstenerse de todo tipo de trabajo y dedicarse al culto divino. La legislación del Antiguo Testamento lo considera día de reposo del trabajo (Ex 34,21), al que fueron añadiéndosele otras motivaciones religiosas: retorno a los tiempos primigenios en que el hombre descansa para imitar a Dios (Ex 23,10-19; 20,8-11), evocación del éxodo y de la liberación consecuente (Dt 5,12-15), tiempo dedicado al culto y, por ello, ocasión de fiesta y señal de distinción entre los demás pueblos (Neh 13). Para los judíos el sábado se cuenta desde la puesta del sol del viernes hasta la puesta del sol del sábado.

Sábado de Gloria. Véase: Sábado Santo.

Sábado in albis. Nombre que se le daba al primer sábado después de Pascua. Véase: Domingo de Quasimodo o Domingo *in albis*.

Sábado Santo. Nombre común que se da al último día de la llamada Semana Santa antes de la Vigilia Pascual. Es un día sin liturgia, aislado dentro de todo el año litúrgico y dedicado por completo a meditar y contemplar a Jesús crucificado en espera de la celebración de la resurrección; se considera que es un día de luto, meditación y esperanza. Antiguamente se celebraba la Vigilia Pascual por la mañana, lo que era litúrgicamente una incongruencia dentro del llamado "triduo pascual", y se terminaba con un anacrónico "sábado de gloria" no acorde con la tradición. Entre las costumbres que se fueron creando para ese día se pueden citar: la bendición de los hogares, la bendición de aguas lustrales y el baño a transeúntes.

Sábana Santa. Aquella en que envolvieron a Cristo para ponerle en el sepulcro. Véase: Santo Sudario, Sudario.

Sabanilla. Cubierta exterior, de lienzo, que se pone sobre el altar antes de celebrar la Eucaristía y encima de la cual se colocan los corporales. La *sabanilla* ha de ser de hilo y bendecida por el obispo o por un presbítero con licencias para ello. || También se da este nombre, o el de paño de comunión, al lien-

zo que se pone en las manos de los que se acercan a comulgar.

Sabatina. (De *sabatino* < lat. *sabbatinus* < *sabbatum* = sábado). Oficio divino propio del sábado.

Sabatino, na. Perteneciente al sábado o ejecutado en él; como bula *sabatina*.

Sabelianismo. Herejía trinitaria llamada así por Sabelio, teólogo del siglo africano del siglo III. Defendía la tesis según la cual el único Dios Padre se habría revelado como "Padre en el Hijo" bajo la "máscara" de Jesús de Nazaret, de modo que Dios mismo habría padecido en la cruz (véase: *patripasianismo*), y se habría revelado después de la ascensión bajo la forma del Espíritu Santo. Sabelio fue excomulgado por el papa Calixto I. En resumen, su doctrina afirma la creencia de un solo Dios revelado bajo tres nombres distintos, y negando, de este modo, la distinción de las tres Personas y el misterio de la Santísima Trinidad. La doctrina de las tres "formas" (o modos, de ahí el nombre de *modalismo*) asumidas por la única naturaleza de Dios fue mantenida a mediados del siglo III por numerosos obispos de la Pentápolis. El *sabelianismo* fue combatido por Dionisio el Grande, obispo de Alejandría. Véase: *Modalismo* / *Monarquianismo*

Sabiduría eterna o increada. En teología, dicese del Verbo divino.

Sacar ánima. Ganar indulgencia plenaria aplicable a las ánimas del purgatorio.

Sacar de pila. Locución utilizada para referirse al hecho de ser padrino de bautismo de una criatura. Véase: *Padrino*; *Madrina*; *Bautismo*; *Parentesco espiritual*.

Sacellum. (Del lat. *sacrum* = lugar sagrado). Recinto circular o cuadrado, con un altar, que en la antigua Roma estaba dedicado a divinidades protectoras; por extensión, es cualquier lugar de culto en ambientes apartados o recogidos. En la arquitectura cristiana designa una capilla construida con particulares características y finalidades devotas. || *Sacellum mortuario*

es la capilla que se encuentra a la entrada de los cementerios, donde se depositan los difuntos en espera de la sepultura.

Sacerdocio. (Del lat. *sacerdotium*). Dignidad y estado del sacerdote. || Ejercicio y ministerio del sacerdote. || La última de las órdenes sagradas llamadas mayores, que comunica al que la recibe la facultad de decir misa y absolver los pecados. || Mediación ritual y sacramental entre Dios y los hombres a través de unos ministros elegidos o consagrados para ese fin. Ese ministerio abarca los campos del sacrificio, oblación de ofrendas, alabanza y presidencia de la comunidad en cuestiones de culto y religión en general. La tradición católica heredó su concepción sacerdotal de la Biblia y ha desarrollado sus virtualidades en varias direcciones. Primeramente, acepta que Cristo es el único mediador entre Dios y los hombres y, en consecuencia, el único poseedor del sacerdocio que Dios quiere (cf. *Carta a los Hebreos*). En segundo lugar, en la Iglesia existe un sacerdocio al que participan todos los bautizados, llamado "común" y del que participan laicos y eclesiásticos por igual (Ex 19,6; 1 Pe, 2,9; Ap 1,6; 5,10; 20,6). A su vez, los ministros de culto poseen un sacerdocio "de oficio o ministerial" que los señala y consagra, mediante el sacramento del Orden, a encargarse en modo directo de los oficios de presidencia religiosa y ministerial en la Iglesia. Véase: Jerarquía; Orden; Ordenación; Presbítero. || Cuerpo eclesiástico; y en este sentido se dice: *los derechos del sacerdocio*.

Sacerdotal. (Del lat. *sacerdotales*). Perteneciente al sacerdote. Véase: Orden sacerdotal; Sacramentos sacerdotales.

Sacerdote. (Del lat. *sacerdos,-otis* < *sacer* = sacro, sagrado). Hombre consagrado a Dios, ungido y ordenado para celebrar y ofrecer el sacrificio de la misa. Mientras la etimología latina y griega lo definen como el que está ligado y participa lo sacro, la hebreo lo relaciona con el sacrificio y el altar, "el que está delante de Dios" o bien "el que procura prosperidad", quizá por lo oráculos que dicta y la bendición que participa de parte de Dios. || En la tradición católica, es el ministro de culto que preside a la asamblea en sus celebraciones litúrgicas. Se aplica esta denominación a la persona que posee el sacerdocio, entendido éste como la capacidad que alguien tiene de llegar a Dios para ofrecer sacrificios y actuar como mediador a favor de otros. Su función es la cooperación responsable con Cristo en la mediación entre Dios y los hombres. Como representante de los hombres ante Dios, el sacerdote está autorizado, en virtud de su investidura divina, a hablar en nombre de los hermanos, transmitiendo sus inquietudes y a ofrecer a Dios

oraciones públicas y sacrificios en nombre de la sociedad. Los sacerdotes se llaman regulares cuando están vinculados a una regla, o seculares (diocesanos) si están incardinados en una diócesis y bajo la jurisdicción del obispo.

Saco. (Del lat. *saccus*). Vestidura tosca de sayal.

Sacra. (Del lat. *sacra* < *sacer* = sagrado). Cada una de las tres hojas, impresas o manuscritas, que en sus correspondientes cuadros se solían poner en el altar para que el sacerdote lea cómodamente algunas oraciones sin usar el misal. Véase: Sacras. En la sacra que se ponía al pie de la cruz estaban las palabras que decía el celebrante hallándose en el centro del altar; en la del lado de la Epístola se contiene el Lavabo, y en la del lado opuesto, el Evangelio de San Juan.

Sacramentación. Acción y efecto de sacramentar o administrar a un enfermo el viático y la extremaunción, y a veces también el sacramento de la penitencia.

Sacramentado. Dícese de Jesucristo en la hostia consagrada. (Véase: Eucaristía. || Se aplica al que ha recibido la extremaunción.

Sacramental(es). (Del lat. *sacramentalis*). Perteneciente a los sacramentos. || Dícese de los remedios que tiene la Iglesia para sanar el alma y limpiarla de los pecados veniales y de las penas debidas a éstos y por los mortales, como el agua bendita, las indulgencias, las oraciones, etc. || Como calificativo es todo lo relacionado con los sacramentos de la Iglesia: transformar el pan y el vino en el cuerpo y la sangre de Cristo por medio del sacramento de la Eucaristía; administrar la eucaristía y la extremaunción a un enfermo. || Como término técnico, define a los "signos sagrados, por los que a imitación en cierto modo de los sacramentos, se significan y se obtienen por intercesión de la Iglesia, unos efectos principalmente espirituales"; en este sentido se consideran como ayuda a la devoción de los fieles. Su interpretación, número, modificación y supresión dependen de la Santa Sede. Son materiales o reales y acciones. Los primeros reciben esa facultad sagrada con la bendición y, se dice que son *permanentes* (por el uso que de ellos hace la Iglesia) o *transerúntes* (si sólo se les utiliza en un determinado momento, como una bendición, unción u oración). Su nombre les viene del parecido que tienen con los siete sacramentos oficiales de la Iglesia pues son signos sensibles, destinados a producir efectos espirituales, se realizan en culto público y se consideran eficaces en nombre de Cristo. Se distinguen

de los sacramentos en que son institución de la Iglesia, no de Jesucristo; en que no confieren la gracia santificante, sino que obtienen el auxilio divino en las necesidades espirituales y temporales. El ministro ordinario de ellos es el Obispo (consagraciones y dedicaciones) el presbítero y el diácono. || En sentido propio, son las bendiciones, exorcismos, dedicación de iglesias y altares, profesión religiosa, consagración de vírgenes, ritos de exequias, coronación de imágenes, exposición del Santísimo Sacramento, y algunas procesiones como las rogativas. || En sentido amplio, son todos aquellos ritos que forman parte de los sacramentos, que se realizan fuera de la acción sacramental, pero con idéntico fin, como la adoración de la cruz, la imposición de la ceniza, la bendición de una cosa, persona o lugar con agua bendita. || Cofradía que se consagra a dar culto al Sacramento del altar (la Eucaristía). || Individuo de una especie de cofradía. || En Madrid, cofradía que tenía por principal objetivo procurar enterramiento en terrenos de su propiedad a los cofrades..

Sacramentalmente. Con realidad del sacramento. || En confesión sacramental. *Véase:* Confesión; Confesarse; Penitencia.

Sacramentar. (De *sacramento*). Convertir totalmente el pan (Hostia) en el cuerpo de Jesucristo en el sacramento de la Eucaristía. || Administrar el viático y la extremaunción a un enfermo, y a veces también el sacramento de la penitencia.

Sacramentario / Liber Sacramentorum. (Del lat. *sacramentarium*). Libro litúrgico que precedió al Misal, empleado hasta el siglo XIII y que contenía los formularios y textos litúrgicos para la celebración de la eucaristía: oraciones, prefacios, canon; de los sacramentos y de los sacramentales. De él se excluían las lecturas, que estaban en los leccionarios y los cantos, propios del antifonario. Los principales sacramentarios son el *Veronense*, el *Gelasiano*, el *Bergomense* y el *Liber mozarabicus sacramentorum*. || En teología, se aplica el término para referirse a todas las expresiones, fórmulas, doctrina que conciernen a los sacramentos. En este sentido se diferencia del término sacramental, que se aplica a los sacramentos en su realidad propia y a las diversas realidades que los componen, por ejemplo, el dogma sacramentario, la gracia sacramental.

Sacramentario, ria. Dícese de la secta de los protestantes y a los miembros de esta secta, que al comenzar la Reforma negaron la presencia real de Jesucristo en el sacramento de la Eucaristía.

Sacramento. Sagradamente.

Sacramentino, na. En Chile, religioso perteneciente al instituto de la Adoración perpetua del Santísimo Sacramento.

Sacramento. (Del lat. *sacramentum* = garantía de pago, juramento de fidelidad, signo). El término latino significó en el lenguaje jurídico la cantidad de dinero que depositaban los litigantes en un proceso, como caución, comprometidos para decir la verdad. Quien perdía el juicio entregaba su parte a la divinidad. En el lenguaje militar, *sacramentum* era el juramento de fidelidad de los soldados, que quedaban así comprometidos o consagrados. La etimología misma de *sacramento* es una traducción latina de una voz griega *mysterion*, no en el sentido de algo más o menos incomprensible, sino en su sentido bíblico de "proyecto de Dios", que, según Pablo, el misterio revela la presencia de una realidad oculta: la actuación salvífica de Dios. Tertuliano llamó "sacramento" al bautismo. Así, Sacramento es un símbolo anunciador santificante: es juramento y es misterio. San Agustín lo define como "signo visible de la gracia invisible". Una de las definiciones clásicas de sacramento es: "Signo sensible de la gracia divina, instituido por Cristo, para santificación del hombre"; es decir, una cosa sensible que, de acuerdo con la institución divina, tiene la virtud de significar y producir, como causa eficiente, la santidad y la justicia. *Véase:* Últimos sacramentos. || Según la definición tradición, *sacramento* es el signo sensible de un efecto interior y espiritual que Dios obra en las almas de los seres humanos. La Iglesia ha poseído desde siempre una serie de actividades simbólicas, que ha designado con el nombre de *sacramentos*. Los sacramentos son acciones litúrgicas mediante las cuales la Iglesia celebra la presencia de Dios de un modo más consciente. Hacia el siglo XI, Pedro Lombardo redujo los sacramentos a siete, número fijado definitivamente por el Concilio de Trento. Los efectos de los sacramentos son la gracia, y en tres de ellos el carácter. La *gracia santificante* es de dos clases: la primera reconcilia al pecador con Dios; la segunda aumenta la gracia de la justificación. La justificación es común a todos los sacramentos; en cuanto a la primera, sólo es conferida por el bautismo y la penitencia. De ahí que estos últimos se llamen *sacramentos de muertos*, pues son principalmente para aquellos que perdieron la vida de la gracia por el pecado mortal; mientras que a los otros cinco se les llama *sacramentos de vivos*. Los sacramentos son *formados* o *informes*: los primeros son los que producen la gracia cuando se reciben; los segundos, los que no la causan al ser recibidos, por encontrar en el alma óbice a ella. El carácter es el signo espiritual indeleble por lo cual los sacramentos

que lo imprimen, el Bautismo, la Confirmación y el Orden, no pueden ser repetidos. El poder de administrar los sacramentos pertenece únicamente a los sucesores de los apóstoles, es decir, a los obispos y a los sacerdotes. No obstante, puesto que el bautismo es imprescindible para la salvación, la Iglesia juzga que toda persona que tiene uso de razón es capaz de administrarlo con validez, en caso de existir peligro de muerte. Por otra parte, hay sacramentos que sólo los obispos pueden conferir, ya exclusivamente (la ordenación), ya ordinariamente (la confirmación). || Los protestantes ven los sacramentos exclusivamente como una forma de la predicación, reconociendo sólo como tales el Bautismo y la Eucaristía (denominada Cena), porque únicamente esto fueron constituidos por Cristo. Frente a esto, el Concilio de Trento estableció que "por los sacramentos empieza toda verdadera justicia, o empezada aumenta, o perdida se repara", definiendo sacramento, en su sesión decimotercera, como "la forma visible de la gracia invisible". Los cánones más importantes de esa sesión fueron el nº I, en que se estableció que el septenario había sido instituido por Cristo: Bautismo, Confirmación, Penitencia, Eucaristía, Matrimonio, Orden Sacerdotal y Unción de los Enfermos (extremaunción); el nº VI, que indicaba que los sacramentos contienen la gracia que representan y la confieren a quienes no oponen impedimento alguno; y el nº VIII, en el que se dice que la gracia se confiere en virtud de rito realizado, es decir, *ex opere operato* ("por el hecho mismo de que la acción es realizada"). || Dícese también de Cristo sacramentado en la hostia. Para mayor veneración se dice Santísimo Sacramento.

Sacramento del altar. Dícese de la misa o Eucaristía. Véase: Sacramento.

Sacramento del Orden. Sacramento por el que se confiere a un hombre el ministerio sacerdotal "ordenado" (Ordenado de misa, Ordenado de Evangelio). Es el único sacramento que tiene distintos grados: episcopado, presbiterado, diaconado. La ceremonia la celebra el obispo. Véase: Orden; Órdenes mayores; Órdenes sacramentales.

Sacramentos. Título genérico que reciben los siete sacramentos que la Iglesia considera que han sido instituidos por Jesucristo para la santificación de las almas; son los signos sensibles y eficaces para lograrla; son considerados necesarios, ya que sólo mediante ellos se puede comunicar la gracia santificante. Esta necesidad es absoluta en el bautismo y la penitencia; relativa en el orden sacerdotal y el matrimonio, y preceptiva en la confirmación,

la eucaristía y la extremaunción. Los elementos constitutivos de un sacramento son la materia, que es la cosa sensible que se emplea, y la forma, es decir, las palabras que se pronuncian al administrarlo. En lugar de Jesucristo y en su nombre, es el hombre mismo el ministro de los sacramentos; para ser válido, es necesario que el ministro obre con la intención de la Iglesia, que es la misma de Dios, y que cumpla los ritos y ceremonias establecidos. Además, es preciso que el ser humano —sujeto de los sacramentos— goce de razón y desee recibirlos. Véase: Sacramento; Ministro del sacramento; Sujeto del sacramento.

Sacramentos de iniciación. Nombre que reciben los sacramentos del bautismo, la confirmación y la eucaristía, por ser los primeros que se reciben.

Sacrarium. (Lugar sagrado). Pequeño recipiente conectado directamente al suelo, en el que se depositan los restos de materiales usados en el culto (lavado de los vasos y objetos litúrgicos como cáliz, ceniza, óleos, agua de la pila bautismal) por reverencia y para evitar profanaciones.

Sacra representación. Véase: Representación sagrada.

Sacra Rota Romana. Tribunal eclesiástico dentro de la Iglesia, cuya creación data del siglo XIII. Abolido después, lo restableció Pío X en 1908. Funciona como tribunal de primera instancia, como primera corte de apelaciones o como corte de apelación final, según la materia o el procedimiento de que se trate, excepto en los casos mayores. Sus jueces (oidores o auditores) son doctores en teología y en derecho canónico, y forman un colegio presidido por un decano.

Sacras. (Del lat. *sacrum* = sagrado). Nombre con que eran conocidas las tablillas o cuadros que contenían las partes invariables de la misa y se colocaban sobre el altar para ayudar la memoria del celebrante en la recitación de dichas partes (Sacra). Las sacras eran tres: una contenía el texto del Lavabo (Sal 26,6-12), que se colocaba en el lugar de la epístola; otra los textos Gloria, Credo y de la anáfora o consagración, que se colocaba al centro del altar; y la tercera, el "Prólogo de Juan" (Jn 1,1-8) que se recitaba al final de la misa (último evangelio), su lugar era el lado del evangelio. De las tres sacras sólo estaba prescrita la del medio, la cual contenía, además del pequeño canon y las palabras de la consagración, el *Gloria in excelsis*, el *Credo*, las oraciones secretas subsiguientes al *Lavabo* y las tres oraciones que preceden al *Communio*. || En la Edad media no se cono-

clan las sacras; la del medio se introdujo a mediados del siglo XVI; las que llevan el Evangelio de San Juan y el *Lavabo* fueron introducidas a mediados del siglo XVII.

Sacrificarse. Acto de abnegación inspirado por el amor. || Dedicarse, ofrecerse, particularmente a Dios.

Sacrificati. Nombre que se les dio a los cristianos que, durante la persecución del emperador Decio (249-251), apostataron, ofreciendo sacrificios ante las estatuas de los dioses. Véase: Lapsi.

Sacrificio. (Del lat. *sacrificium* < *sacrum* + *facere* = hacer una ofrenda sagrada). Es el ofrecimiento a Dios de una cosa, animal o persona como reconocimiento de su ser y dominio, como expiación por faltas o para propiciar su bondad y providencia. La tradición bíblica, anterior a la cristiana, habló de diversos tipos de sacrificios según las ofrendas y la forma de ofrecerlos: el anatema o *yérem*, que consistía en la destrucción del botín de guerra (Jos 8,26-28; Jc 21,11); el sacrificio de expiación por las faltas cometidas (Lv 4,1-5,13; 16); el holocausto o incineración de la víctima (Jc 6,21; 1 Re 13,38); el sacrificio de comunión, al que participaban Dios y el pueblo (Gn 9,4-5; Lv 3); y otras ofrendas que, aunque no sacrificios, demostraban interés de ofrecerlas a Dios con los mismos fines, ya fuesen primicias (Ex 34,19-20), diezmos (Gn 14,20), oblaciones (Lv 2) o panes de proposición (Lv 24,5-9). En su lenguaje, derivado de los escritos del Nuevo Testamento y de su propio peculio litúrgico, la Iglesia habla del sacrificio de Cristo que supera a todos los anteriores y que se sigue celebrando en forma incruenta en el sacramento de la eucaristía; en este sentido, se dice que es el acto del sacerdote al ofrecer en la misa el cuerpo de Cristo bajo las especies de pan y vino en honor de su Eterno Padre. || Por extensión, se llama sacrificio a las penalidades de la vida, vividas y aceptadas como participación en la pasión de Cristo (2 Co 4,10; Ga 6,17; Col 1,24). Véase: Sacrificarse.

Sacrificio de la cruz. Nombre dado al sacramento del sacrificio de Cristo, es decir, a la celebración eucarística de la misa. Véase: Sacrificio incruento; Sacrificio eucarístico.

Sacrificio de la misa. Sacrificio sacramental, o signo sacramental del sacrificio eucarístico. Véase: Sacrificio incruento; Sacrificio de la cruz.

Sacrificio espiritual. Dícese de toda ofrenda invisible, a todo acto de virtud, a toda vida cristiana presentados a Dios fuera de la misa.

Sacrificio eucarístico. Sacrificio de la misa que, en cuanto signo sacramental, o celebración sacramental (como la última cena) del sacrificio de la cruz, puede decirse también sacrificio.

Sacrificio incruento. Dícese de aquel en que no hay derramamiento de sangre; por antonomasia se utiliza para referirse a la misa.

Sacrificio Santo. Dícese de la misa.

Dije que en todas la tierras que tiene su Majestad debajo de su imperio, continuamente y a todas horas, sin cesar se celebra el Sacrificio santo: El de la Misa es cierto, porque según el curso del Sol, y la demora que hace, por la gran distancia que hay de unas tierras a otras [Antonio Vázquez de Espinosa, *Descripción de la Nueva España en el siglo XVII*, 194, p. 21].

Sacrilegamente. Irreligiosamente, violando cosa sagrada. Véase: Sacrilegio; Sacrilego.

Sacrilegio. (Del lat. *sacrilegium* < *sacrum* = sagrado + *legere* = coger). Profanación de una persona, de un lugar, de un objeto sagrado o consagrado a Dios, por ejemplo, el uso irreverente de los vasos sagrados, la profanación de una iglesia. Véase: Profanación; Execración. Es un pecado contra la virtud de la religión. Comete sacrilegio personal el que maltrata de obra a un clérigo o religioso, el que viola injuriosamente las personas dedicadas a Dios por voto público de castidad, el que lleva a los tribunales civiles a personas que gozan de fuero; comete sacrilegio local, el que profana una iglesia con actos con que el Derecho canónico la considera profanada, el que comete acciones que desdican gravemente de la santidad del lugar; comete sacrilegio real, el que administra o recibe indignamente los sacramentos, el que trata indignamente las reliquias, imágenes, etc., el que profana los vasos y ornamentos sagrados, el que hurta las cosas pertenecientes al culto divino o a la Iglesia, el que abusa de la Sagrada Escritura, el que descuida culpablemente los vasos, ornamentos y demás cosas sagradas.

Sacrilego. (Del lat. *sacrilegus*). Que comete sacrilegio. || Relativo al sacrilegio o que lo contiene. Véase: Profanación; Execración

Sacris solemnes. Himno compuesto por Tomás de Aquino en honor de la última cena de Jesús con sus apóstoles. La Iglesia lo canta en las exposiciones del Santísimo.

Sacristán. (Del lat. *sacristanus* < *sacrista* < *sacer* = sagrado; porque atiende al culto). Persona encargada de cuidar, manejar y preparar los objetos propios para el culto. Junto a estos oficios derivados de su nombre y área de trabajo (la *sacristía*), están otros que lo convierten en una función importante en y para la comunidad: atender a las personas que se acercan al templo, cuidar la decencia del lugar, preparar las celebraciones. En la Edad Media había *custodes laici* para los servicios más ordinarios del templo, como la limpieza, el toque de campanas, y *custodes clerici* para los servicios más dignos, como preparación de los ornamentos, etc. || También se denomina así a la dignidad eclesiástica que se encargaba de guardar y custodiar los vasos y vestiduras sagradas, y la vigilancia de todos aquellos que dependían de la sacristía.

Sacristán Mayor. Dícese del que está al frente de todos los sacristanes y demás dependientes de la sacristía.

Sacristana. Término utilizado para designar a la mujer del sacristán. || En las órdenes religiosas femeninas es la monja encargada en su comunidad de las cosas de la sacristía y preparar lo necesario para el servicio de la iglesia.

Sacristanesco. Propio de sacristán.

Sacristanfa. Designa el empleo del sacristán. || También se utiliza para referirse a la dignidad de sacristán que existe en algunas iglesias.

Sacristía. (¿Del lat. *secretarium*, *sacrarium*?, o de *sacristia* < *sacra* = objetos sagrados). Lugar especial, aldeaño al templo y cercano al altar, en que se guardan los objetos que se utilizan en la liturgia (vestimenta, vasos, libros e instrumentos propios del culto). Es el lugar donde se revisten los sacerdotes para las celebraciones litúrgicas. || La procedencia del término ha suscitado explicaciones diversas, desde la que defiende que procede de *secretarium* (lugar retirado); de *sacrarium* (sagrado), hasta los que lo hacen derivar de *sacris stare*, porque los clérigos que iban a tomar parte en los distintos oficios se preparaban en ella. Se encuentra situada cerca del altar mayor. Debía ser amplia y sus armarios y cajones también. A la entrada de la sacristía se colocaba una pila de agua bendita y un crucifijo en lugar preferente de la sala, al que todos los sacerdotes deben hacer respetuosas

reverencias tanto al entrar como al salir. Esta pieza ha ido ganando importancia a lo largo de la historia llegando a constituir una continuación del mismo templo, magníficamente adornada con esculturas y pinturas.

Sacro. (Del lat. *sacer* = sagrado). Indica toda realidad sustraída al uso profano y ligada a la divinidad (personas, objetos, lugares, etc.).

Sacro-Convento. Centro espiritual de la Orden de Calatrava, emplazado desde 1217 en la fortaleza de Calatrava la Nueva (Ciudad Real) frente al castillo de Salvatierra, hasta su postrer traslado a fines del Antiguo Régimen a Almagro, capital económica de la Orden. Contaba con hospitales anejos para albergar profesos ancianos o enfermos en Calzada de Calatrava y Almagro.

Sagrada Congregación de Ritos. Órgano administrativo de la Iglesia, instituido por Sixto V mediante la Constitución *Immensa* (22 de enero de 1585). Su función era velar por la ejecución de los ritos y la conservación de los libros litúrgicos, aprobar los nuevos ritos y resolver los casos dudosos. Sus decisiones y reformas reciben el nombre de *Decretos*, los cuales pueden ser: a) *decretos de gracia*, si sólo benefician a aquellos para quienes se han concedido; b) *decretos onerosos*, si deben adoptarlos las demás iglesias; c) *decretos formalmente generales* si obligan a todo la Iglesia; d) *decretos igualmente generales* si no obligan más que a las personas a las que se dirigen y en la medida de la rúbrica que explican. Los decretos son, además, *preceptivos*, si obligan bajo pecado mortal o venial; o, *directivos*, si aconsejan sin obligar.

Sagrada cuarentena. Nombre dado a los 40 días de ayuno de la cuaresma. En el cómputo de las indulgencias, una cuarentena equivale a los cuarenta días de ayuno a pan y agua que los antiguos penitenciales imponían por ciertas faltas como comienzo riguroso de varios años de ayuno menos riguroso.

Sagrada Escritura. Nombre alterno para llamar a la Biblia, Palabra de Dios, Antiguo y Nuevo testamentos o alianzas, Revelación, Historia de la salvación, Libros inspirados, Escritos sagrados o, simplemente, Escritura. Es el pilar de la fe cristiana, junto a la tradición; y también la fuente de donde la Iglesia, en particular, extrae sus textos e inspiración para sus oraciones, ritos, fiestas, antifonas, símbolos y celebraciones. En la liturgia ocupa un lugar primordial y es objeto de culto al ser considerada como Palabra de Dios que habla a los hombres.

Sagrada familia. La expresión indica el núcleo familiar de Nazaret compuesto por José, María y Jesús, en el que vivió Jesús durante unos 30 años; en ocasiones se asocian Ana y Joaquín, los parientes de María, y Juan Bautista, hijo de Isabel. El culto a la Sagrada Familia surgió a partir del siglo XVII, al mismo tiempo que se divulgó la devoción a san José. León XIII introdujo la fiesta de la Sagrada Familia en 1893 para contrarrestar las fuerzas disgregadoras familiares de entonces. En 1921 fue establecida por Benedicto XV para la Iglesia universal. La fecha actual de su celebración, el domingo después de Navidad o, en su defecto el 30 de diciembre, fue establecida con la reforma del Concilio Vaticano II. Existen varias congregaciones religiosas, masculinas y femeninas, puestas bajo la advocación de la Sagrada Familia.

Sagrada Penitencia Apostólica. Véase: Penitenciaría.

Sagrada Rota. Véase: Rota romana; Sacra Rota Romana.

Sagradas Congregaciones. Véase: Congregaciones; Curia romana.

Sagrado. (Del lat. *sacratus*). Dedicado a Dios y al culto divino. || Realidad (lugar, tiempo, persona u objeto) que ha sido sustraída al mundo profano (del gr. *profanes* = visible, evidente) con miras a un servicio religioso. En el Nuevo Testamento, la distinción sagrado-profano se convierte en santo-pecador, justo-injusto o justicia-injusticia. || Asilo, para los perseguidos por la Justicia, que se obtenía acogiéndose a lugar sagrado.

Sagrado Corazón de Jesús. Expresión de la devoción católica que indica el amor de Cristo para todos los seres humanos. Es el corazón de carne de Cristo, propuesto especialmente a la adoración de los cristianos en su calidad del símbolo del amor humano y divino de Cristo con objeto de atraer la atención sobre el motivo y fin de toda obra divina: la comunión de amor entre Dios y la humanidad; a veces se pone el acento sobre el corazón como el lugar de los sufrimientos de Cristo, con vistas a suscitar sentimientos de reparación y de mayor delicadeza de amor; a veces se insiste en la idea de que el corazón de Cristo es el instrumento y el lugar de paso de las gracias y del Espíritu otorgados al alma creyente. || Esta devoción se difundió en el Medievo por obra de san Juan Eudes (1601-1680), pero sobre todo a las revelaciones que tuvo de 1671 a 1675 santa Margarita María de Alacoque (1647-1690), que recomendó a los cristianos la práctica de los primeros viernes del mes (recibir la eucaristía todos los primeros viernes durante nueve

meses seguidos, para obtener la certeza de una buena muerte). Cuenta la tradición que el 16 de junio de 1675, en Paray-le-Monial, en la capilla de las religiosas de la Visitación, la hermana Margarita María se prosternó al pie del Santísimo. Con ansiedad y fervor esperaba que la aparición que le era casi habitual desde hacía dos años se manifestara una vez más, y una vez más vio a Jesucristo y le habló. Le pidió que le dijera con qué amor podría pagarle el favor de su presencia. La respuesta fue un gesto. Descubriéndose su corazón, emblema que tanta veces le había enseñado Jesucristo, le dijo: He aquí este corazón que tanto ha amado a los hombres, que no ha evitado nada hasta agotarse y consumirse para testimoniar su amor. Y en reconocimiento no recibo más que ingratitudes, por su indiferencia y sus sacrilegios y por las frialdades y los menosprecios que tienen para mí en el sacramento de amor". Después de esta queja le dirigió esta exhortación: "Por esto yo os pido que el primer viernes después de la octava del Corpus, sea dedicado a una fiesta particular para honrar mi corazón, comulgando este día y reparando su honor mediante una congrua satisfacción de los agravios recibidos durante el tiempo en que está expuesto en los altares". Noventa años después, el 25 de enero de 1765, la Sagrada Congregación de Ritos decretó que el viernes siguiente a la octava del Corpus fuera consagrado en ciertos países (Polonia y España), con una misa y oficios propios, a la devoción del Sagrado Corazón. Pío IX, en 1856, instituyó para toda la Iglesia la fiesta del Sagrado Corazón de Jesús, que se celebra el tercer viernes después de Pentecostés.

Sagrado Corazón de María. Fiesta que celebra la Iglesia el 11 de febrero. Como fiesta data de 1661 y fue aprobada por el papa Clemente X en 1666.

Sagrar. (Del lat. *sacrare*). Consagrar.

Sagrariero. El que cuida del sagrario.

Sagrario. (Del lat. *sacrarium*). Caja, recinto y lugar en donde se conserva la eucaristía para la adoración de los fieles y para ser llevada a enfermos o para la comunión fuera de la misa. || Tabernáculo, urna o pequeño mueble, generalmente rica o artísticamente adornado, en el cual se guarda el Santísimo Sacramento. Desde la antigüedad se acostumbró a guardar la eucaristía en un lugar retirado y en un armario, que en definitiva dio origen al sagrario. En los primeros siglos se conservó en los domicilios particulares; luego, en lugares anexos al lugar de culto; más tarde, se acostumbró tenerla en el presbiterio o sobre el altar o en algunos cubículos sobre éste en forma de paloma (a partir del siglo XI). Los elementos que señalan la presencia del Santísimo son:

lámpara prendida y el conopeo. En la antigüedad había sagrarios de pared (llamado *armariolum*) que era un nicho excavado en la pared, del lado derecho del altar mayor o detrás de éste, con una puerta para cerrarlo; fue muy usado hasta el siglo XVI. El sagrario colgante (llamado *pensile*) era un tabernáculo para contener el *pyxys* con el Santísimo; iba colgado en la cubierta del baldaquino del altar, donde lo había, o de una cadena, y balanceándose sobre la mesa del altar. || Lugar interior del templo en el que se guardan las cosas sagradas o las reliquias. || Capilla especial dentro de una catedral o iglesia en la que se guarda el Santísimo Sacramento || En las catedrales, capilla parroquial.

Sal. Su uso litúrgico deriva de su utilización para dar sabor a los alimentos o de su uso para conservarlos. En la Escritura se le usa como símbolo de conservación y fidelidad (Lv 2,13; Núm 18,19; 2 Re 2,20) o bien como elemento medicinal y tonificante (Ez 16,4) o bien como signo de maldición y desastre (Dt 29,22; Jc 9,45; So 2,9). Es un elemento purificador (Mc 9,49-50), señal de buenas relaciones ya acogida hospitalaria (Hch 1,4; Col 4,6) y metáfora de lo que deben ser los cristianos en la tierra y entre los hombres (Mt 5,13-16). A su vez, la liturgia la ha utilizado para reforzar la fuerza del agua bendita en las llamadas agua lustral y agua gregoriana y en un rito antiguo del bautismo, cuando al catecúmeno se le daba un granito para señalar su conservación, sabiduría y fidelidad en la fe.

Sal de la tierra. Expresión que aparece en el evangelio de Mateo (5,13) y que designa a los discípulos de Jesús.

Sala capitular. Lugar de reunión del *capitulum* (Capítulo) del clero o del convento.

Salesa. Se dice de la religiosa que pertenece a la orden de la Visitación de Nuestra Señora. Su nombre jurídico es *Orden de la Visitación de Santa María (Ordo de Visitatione Beatae Mariae Virginia)*. Fue fundada por san Francisco de Sales y Santa Juana Francisca Frémiot de Chantal (1572-1641), en junio de 1610, teniendo la primera casa en Annecy. Sus fundadores las dotan de un doble objetivo, por un lado la oración dedicándose a la vida contemplativa y, por otro, el servicio a los pobres y la ayuda a los enfermos dentro de sus hogares. Por eso harán votos simples y tendrán media clausura. En 1615, San Francisco de Sales funda nueva casa en Lyon, surgiendo entonces un problema con el arzobispo de Lyon, Monseñor Marquemont, que les obliga a tomar voto de clausura perpetuo; esto les impide cumplir con el principal objetivo del fundador, la asistencia a los

enfermos en sus lechos de dolor. San Francisco de Sales cede y realiza unas nuevas constituciones para sus religiosas: de Visitación sólo mantiene el nombre y se convierte en Orden de clausura, aprobada por el Papa Paulo V, el 6 de octubre de 1618, como orden según la regla agustiniana. Reciben un privilegio inaudito para la época: sustituir el oficio canónico por el oficio de la Santa Virgen. La mayor parte de los monasterios surgieron en Francia; entre los más conocidos se encuentra el monasterio de Paray-le-Monial, donde comenzó la devoción al sagrado Corazón de Jesús, favorecida especialmente por Margarita María Alacoque (1647-1690). Dependerán jurídicamente del episcopado.

Salmanticenses. Grupo de teólogos de la orden de los carmelitas descalzos residentes en Salamanca, España, que en el siglo XVII compusieron un tratado de teología al que con frecuencia se hace referencia en la historia de la teología.

Salmista. (Del lat. *psalmista* < gr. *psalmistes* < *psalmo* = salmo). Dícese del que compone o canta salmos. En este sentido, el salmista por excelencia es el rey David, a quien se le atribuyó la composición de varios salmos. || Nombre que recibe quien proclama o canta el salmo responsorial u otro canto bíblico interleccional en la celebración coral del oficio divino.

Salmo. (Del lat. *psalmus* < gr. *psalmos* = yo toco las cuerdas de un instrumento). Composición poética en alabanza de Dios, que era recitada o cantada con acompañamiento musical.

Salmo gradual. Dícese de cualquiera de los dieciochos salmos que el salterio comprende desde el 119 hasta el 136.

Salmo responsorial. Salmo o parte de un salmo que se recita o canta en forma litánica entre un lector (o cantor) y la asamblea en las celebraciones litúrgicas. Su sentido es prolongar la meditación sobre la palabra de Dios escuchada anteriormente. Véase: Responsorio; Versículo. || En la liturgia hispánica se llama *psallendum*.

Salmos alfabéticos. Dícese de los salmos canónicos 9, 24, 33, 36, 110, 111, 118 y 144, por empezar cada uno de sus versículos por una letra del alfabeto en el texto hebreo.

Salmos familiares. Dícese de los que se acostumbraba rezar en la Edad Media en las iglesias de comunidades de beneficiados y en los conventos, en los días de oficio de feria en los que no recaía festividad alguna, excepto el tiempo comprendido entre la dominica

in albis y la Quincuagésima. Llamábanse así porque los rezaban los familiares de la comunidad o convento, para los bienhechores y para los que tenían carta de hermandad.

Salmos mesiánicos. Dícese de los salmos que se aplican literalmente a Jesucristo, refiriéndose a su generación eterna, y su nacimiento temporal, a sus milagros, humillaciones y sufrimientos y a su muerte, resurrección y gloria.

Salmos penitenciales. Son los salmos 6, 31, 37, 50, 101, 129 y 142, y se llaman así por el sentimiento de penitencia que presentan. En la Edad Media estaban prescritos para todos los días de Cuaresma en que no recaía oficio de fiesta de Santo.

Salmodia (del gr. *psalmodia* < gr. *psalmoidea* < *psalmos* + *aeido* = yo canto). Canto eclesiástico que consiste en la recitación de los salmos. || Recitación modulada de los salmos. Puede ser ejecutada por un salmista o por el solista con la respuesta de la asamblea mediante el estribillo responsorial, o de forma antifonal o coralmente por toda la asamblea. || Es el conjunto de los salmos que se recitan en una celebración litúrgica (oficio divino). || La recitación o canto alterno entre un ministro y la asamblea, o bien el mismo canto o recitación de salmos entre dos coros en el Oficio divino.

Salmodiar. Cantar, recitar o dialogar los salmos en una oración coral.

Saltatumbas. Clérigo que se mantiene principalmente de lo que gana asistiendo a los entierros. El término se utiliza de forma despectiva.

Salterio. (Del lat. *psalterium* < gr. *psalterion*). Antiguo instrumento musical de cuerdas. || Por extensión, se llama así al conjunto de 150 salmos del libro homónimo del Antiguo Testamento. Su traducción a otros idiomas y su uso en la liturgia han quedado a través del Salterio Romano, anterior a la versión de san Jerónimo; el salterio galicano, traducción de san Jerónimo (se llamó "galicano" por haber sido introducido a las Galias por san Gregorio de Tours); y de otros, producto de reformas posteriores como el Salterio de san Pío X, o de uso peculiar en otras liturgias (el Ambrosiano, de la liturgia ambrosiana y el Monástico). || También se llama *salterio* al libro de coro que contiene solamente los salmos. || Parte del breviario que contiene las horas canónicas de toda la semana, menos las lecciones y oraciones. || Rosario.

Salterio de la Virgen. Dícese del rosario, cuyas 150 avemarías pueden simbolizar los 150 salmos.

Salud. (Del lat. *salus*, *-utis*). En lenguaje espiritual, estado de gracia en el alma.

Salud y Bendición Apostólica. Fórmula que se lee en todas las bulas pontificias, empleada primeramente por el papa San Clero, sucesor de San Lino, en el año 78.

Saludador. Durante el Antiguo Régimen, persona errante y supuestamente dotada de poderes sobrenaturales, dedicada a sanar a personas o animales domésticos mediante rezos, salmos o exorcismos, mezclando de manera heterodoxa lo religioso con lo profano. Muy extendida su presencia, predominaba en el área rural; solía concurrir a las ferias, mercados y donde eran demandadas sus prodigiosas curaciones. Normalmente era recompensado mediante una limosna voluntaria satisfecha por los beneficiados de sus ensalmos, estando muy extendida la creencia de que si se tasaran tales servicios en dinero o especie, perdería su don o gracia. En un principio se distinguió entre ensalmadores (que curaban con la palabra) y simples saludadores (que sanaban la rabia con su saliva y aliento).

Salutación. (Del lat. *salutatio*, *-onis*). En la Iglesia católica, saludo a la Virgen. || Parte del sermón en la cual se saluda a la Virgen. || Oración destinada a la Virgen. Véase: Salutación angélica; Angelus Domini. || Bendición que da el sacerdote al pueblo con motivo de alguna solemnidad o devoción particular, generalmente se hace por la tarde después de completas.

Salutación angélica. Saludo del arcángel Gabriel a María (Lc 1,28). Este texto, completado por las palabras de Isabel al recibir en su casa a María (Lc 1,42) constituye la *salutación angélica* tal como la hallamos en las liturgias del oriente griego desde los siglos IV-V. Roma y Milán la adoptaron en el siglo VI para el cuarto domingo de adviento. El *avemaría*, invitatorio del oficio de la Virgen en el siglo XI, no pasará a la oración privada bajo esta forma breve hasta el siglo XIII. El *Dios te salve, María*, tal como lo conocemos hoy, compuesto de dos partes, sólo aparece en 1568 con la primera edición del breviario romano. Múltiples ensayos de redacción de la segunda parte se habían hecho durante los siglos XIV y XV.

Salutación sabatina. Dícese de la *salve* que, precedida de algunas preces, se cantaba todos los sábados por la tarde en algunas iglesias.

Salvación. (Del lat. *salvatio*, -onis). En la religión cristiana, logro de la gloria o salud eterna. Es la liberación de la perdición y restauración de la integridad; siendo el pecado el origen de la perdición, el primer elemento de la salvación real y espiritual es la liberación del pecado. El supremo bien, que para los cristianos es la obtención del "cielo". Es el tema que recorre cada página de la Escritura y se manifiesta en todas las intervenciones divinas a favor del individuo y del pueblo como redención, perdón, creación, milagro. La salvación no es sólo idea o promesa sino liberación efectiva de peligros y enemigos como el hostigamiento de hombres impíos, la guerra, el hambre, la enfermedad, el pecado y la misma muerte. La salvación de la humanidad según la religión cristiana fue merecida y obtenida, por la pascua (muerte y resurrección) de Jesucristo; se aplica a cada uno en el bautismo y en la fe, donde el cristiano es liberado del pecado y hecho partícipe de la naturaleza divina; se consuma con la entrada del cristiano en la vida eterna después de la muerte, con la resurrección general y la participación en la Jerusalén celestial.

Salvador. (Del gr. *soter* = el que salva). Título distintivo de Jesucristo, usado desde el siglo II; a quien se le llama *Salvador del mundo*, por haber redimido a la humanidad del pecado y de la muerte eterna.

Salvar. (Del lat. *salvare*). Dar Dios la gloria eterna.

Salvarse. Alcanzar la gloria eterna.

Salvator Mundi. Representación de Jesucristo derivada del Pantocrátor bizantino. Se halla Jesús bendiciendo y con la otra mano sostiene la esfera o bien un libro.

Salve. (Del lat. *salve* = te saludo < *salvere* = ten salud). En la Iglesia católica, cierta oración de salutación dedicada a la Virgen. Véase: *Salve Regina*. || Composición musical para el canto de esta oración.

Salve Regina (= "¡Te saludo, Reina...!"). Primeras dos palabras de la más celebre de las antífonas marianas con que concluye el oficio divino y la recitación del rosario. Su antigüedad se remonta hacia el año de 1050, en que se cree lo compuso el monje del monasterio de Reichenau, Herman de Reichenau, por otro nombre Contractus (m. en 1054) o bien a Ademaro, obispo de Puy en Velay (m. 1098). En ella se alaba a María bajo diversas advocaciones y se le pide su protección para quienes viven en la tierra. El texto íntegro de la antífona es el siguiente:

Salve, Regina, mater misericordiae; vita, dulcedo et spes nostra, salve. Ad te clamamos, exsules filli

Evae. Ad te suspiramos, gementes et flentes in hac lacrimarum valle. Eia Ergo, advocata nostra, illos tuos misericordes oculos ad nos converte. Et Iesum, benedictus fructum ventris tui, nobis post hoc exsiliium ostende. O Clemens, o pia, o dulcis Virgo Maria.

Samaritana (Domingo de la). En el rito ambrosiano, la segunda dominica de cuaresma, en la que se lee el texto de Jn 4,1-42, en donde se refiere el encuentro de Jesús con la Samaritana, mujer de Siquen, a la que revela su calidad de Mesías. El relato contenido únicamente en el Evangelio de San Juan dice que Jesús volvía de Judea a Galilea, por lo que tenía que atravesar Samaría. Esta región fue repoblada con elementos no israelitas por el rey asirio Sargón II después de tomarla a finales del siglo VIII a. C. (2 Re 17,5-6-, 24-34). Éstos, los samaritanos, llegaban a negar por tanto su identidad espiritual con los judíos, y sostenían incluso que adoraban a distintos dioses. Esa animadversión entre judíos y samaritanos pervivía todavía en el siglo I. Así, cuando Jesús le pide agua del pozo a la samaritana, ella le contesta: "¿Cómo tú, siendo judío, me pides de beber a mí, una mujer samaritana?" (Jn 4,10). De ahí que se procurara siempre evitar atravesar la región (Mt 10,5; Lc 17,11), pues se temía tener que enfrentarse a una mala acogida (Lc 9,51-56). Esta enemistad subraya aún más el significado de la escena: la redención propiciada por las aguas del bautismo es universal y alcanza a todos: "Todo el que beba de esta agua volverá a tener sed; pero el que beba del agua que yo le dé no tendrá sed jamás" (Jn 4,13-14). Los samaritanos, que oyen el testimonio de la mujer y las propias palabras de Jesús, termina por reconocerle como el Mesías esperado: "éste es verdaderamente el Salvador del mundo" (Jn 4,42). Parecido significado tiene la parábola del buen samaritano (Lc 10,29-37) al mostrar que es precisamente de quien menos se espera de quien encontramos la misericordia. El sacerdote y el levita evitaron socorrer al malherido viajero tendido en el suelo, pero es un samaritano quien le ayuda.

Sambenito. (De *saco bendito*). Mote, difamación. || Letrero que se colocaba en las iglesias con el nombre y la pena de los castigados por la Inquisición. || Escapulario o capotillo que se ponía a los reos absueltos por la Inquisición. || El *sambenito* o "saco bendito" era una vestimenta parecida a un capote o escapulario de color amarillento o encarnado, que los inquisidores imponían a los reos condenados por los tribunales. En función de la gravedad de la pena había varios modelos que se conocían sucesivamente con los nombres de *Samarra*, *Fuego revoltó* y simplemente *Sambenito*, nombre este último que después fue común a todos. La *Samarra* la llevaban los relajados,

o sean los reos entregados al brazo seglar, para que fueran agarrotados o quemados vivos; tenía pintados dragones, diablos y llamas entre las que se veía ardiendo al retrato del reo. El hábito conocido por *Fuego revoltó*, era el de los que habían demostrado arrepentimiento, y por eso se pintaban las llamas en sentido inverso, como para significar que se habían escapado de morir abrasados por el fuego. El *Sanbenito*, que vestían el común de los penitenciados, era un saco encarnado con una cruz aspada o de San Andrés. Había también los que llevaban media aspa de San Andrés; los que la llevaban completa; los que además del aspa en el sambenito, tenían otra en la corzoa; los de doble aspa y llamas de fuego y los de doble aspa y diablos. Normalmente, los relajados llevaban los sambenitos de lienzo con doble aspa y llamas, evidenciando claramente cuál era su destino. Afán constante inquisitorial fue la permanencia para la posteridad de la infamia recaída sobre los condenados, por lo que se ordena la colocación de los sambenitos en las iglesias de donde son naturales o están vecindados los reos, renovándose cuando el tiempo los deterioraba. En el auto de fe, los procesados comparecían vestidos con una especie de casulla de borra, el sambenito, que llegaba por encima de las rodillas e iba decorada con el aspa de San Andrés o con sólo uno de sus trazos, si la condena era menor. A las condenas mayores se le añadía un capirote o llamas pintadas si el penitenciado iba a perecer en la hoguera. Los condenados por el Santo Oficio tenían obligación de lucir el infamante sambenito en domingos y fiestas de guardar y de asistir con él a los actos públicos durante el tiempo que estableciera la sentencia. Cuando la condena expiraba el sambenito se colgaba de los muros de la parroquia a la que perteneciera el condenado, con un letrero identificativo que se renovaba para mantenerlo legible todas las veces que fuera necesario, a fin de que la memoria infamante se perpetuara en la descendencia del hereje. La obsesión por la impureza que arrastraba el sambenito era tal que cuando pasaba un penitenciado llevándolo todo el mundo se apartaba. El famoso escultor granadino Alonso Cano llegó a quemar la ropa que llevaba puesta sólo porque se había rozado con un sambenito. El fallo del tribunal podía ser de dos tipos: de reconciliación, o sea, de condena a una pena, o de relajación, la manera en que los clérigos inquisidores denominaban la pena de muerte. A los reconciliados se les multaba y se les condenaba a azotes y exhibición vergonzosa en la plaza, a destierro o incluso a remar en las galeras del rey. En cuanto a la pena de muerte, durante los primeros tiempos se aplicaba en la hoguera ante una multitud de curiosos que disimulaban el morbo bajo la apariencia de fervor cristiano. Después se suavizó y sólo quemaban vivos a los que se mantenían firmes en la fe herética. Si el condenado se arrepentía, lo

estrangulaban y después quemaban el cadáver. Las ejecuciones con quemados vivos eran espectáculos públicos a los que concurría mucha gente, como al teatro o a los toros, y a veces se hacían coincidir con bodas, bautizos y otras fiestas cortesanas

San. (Apóc. de *santo*). Utilizado delante de nombre propio masculino, *santo*: San Enrique. Se utiliza sólo delante de los nombres propios de santos, salvo los de Tomás o Tomé, Toribio y Domingo.

Sanación en la raíz. Véase: *Sanatio in radice*.

Sanatio in radice. (= *sanación en la raíz*). Locución latina que se aplica a la revalidación de un matrimonio nulo, en ciertas condiciones, con efecto retroactivo, sin necesidad de renovar el consentimiento, hecha por la autoridad eclesiástica. Tiene efecto retroactivo en relación con la dispensa del impedimento que fue la causa de la nulidad, así como en cuanto a la legitimación de los hijos habidos desde el momento de contraer el matrimonio sanado. Véase: *Convalidación del matrimonio*. || La expresión también se utiliza para toda revalidación retroactiva.

Sancta. (Voz latina). Parte interior del tabernáculo y del templo de Jerusalén, separada por un velo de la interior o *sanctasanctorum*.

Sanctasanctorum. (Del lat. *sancta sanctorum* = el lugar más santo de los santos). Parte interior del templo de Jerusalén donde se custodiaba el Arca de la Alianza, donde sólo podía entrar el Sumo Sacerdote una vez al año. Véase: *Sancta*.

Sanctis Spiritus, Orden de. Orden hospitalaria fundada a fines del siglo XII por Guido de Montpellier con varias personas caritativas para recoger ancianos desvalidos, pobres enfermos y niños abandonados. En 1198, Inocencio III le dio su aprobación, extendiéndose a partir de entonces por Francia, donde gozó del apoyo de la monarquía. Sus votos eran de pobreza, castidad, obediencia y servicio a los menesterosos. Quedo extinguida a la muerte de su último comendador el cardenal Polignac en 1742. || Orden militar fundada por Enrique III de Francia para responder a las luchas internas que sacudían su reino durante las guerras de religión; eligió a 100 caballeros para hacer frente a los hugonotes y ensalzar la religión católica. El rey se reservó la dignidad de gran maestro y se distinguían tres niveles entre sus miembros: grandes oficiales comendadores, oficiales y caballeros. En la última fase de las guerras de religión francesas y una vez fallecido Enrique III, los miembros de la Orden apoyaron el bando católico hasta la conversión al

catolicismo de Enrique de Borbón, ya Enrique IV. Fue suprimida en 1789.

Sanctorum. (Voz lat. = de los santos). Cuota con que, como limosna para el sostenimiento del culto parroquial, contribuía cada individuo de una familia de indios de Filipinas, naturales o mestizos, desde que cumplía dieciséis años, si estaba emancipado, y desde la edad de dieciocho, si vivía bajo la potestad de sus padres.

Sanctus. (En lat. = santo. Participio pasado de *sancire* = prescribir por ley, por precepto, de manera sagrada). En la Vulgata traduce el griego *hagiois*, sagrado, que a su vez traduce el hebreo *qodes*, cosa separa y santa. || Canto de alabanza a la gloria de Dios que se sitúa en la misa después del prefacio y antes del canon. || El Triságion de los griegos inspirado, y algo cambiado, en el himno de los querubines de Is 6,3: "Santo, santo, santo" (*cf.* Ap 4,8) Es la aclamación litúrgica y coral (ministro y asamblea) que concluye el prefacio y es necesario continuar con el *Vere sanctus* para recuperar el sentido de la plegaria eucarística, interrumpido por la aclamación. Está formada con el triple grito o superlativo con que se alaba la santidad de Dios y el título de su majestad. Del culto judío pasó a la liturgia cristiana. Es el primer canto introducido en la plegaria eucarística, al menos desde el siglo IV. Con el tiempo se le añadió el *Benedictus*, tomado de otros textos bíblicos (Sal 118,26; Mt 21,9.23.29). Así, atendiendo a su composición, el *Sanctus* consta de dos partes: la primera, hasta el *Benedictus*, esta tomada del profeta Isaias, que vio al Señor sentado en un elevado trono rodeado de serafines que exclamaban dirigiéndose unos a otros: "Santo, Santo...". La segunda parte, el *Benedictus*, es el grito de alegría que acogió la solemne entrada de Jesús en Jerusalén. *Véase:* Trisagio. || En el *Sanctus* se hace sonar la campanilla para asociar el reino inanimado al canto de triunfo en honor de Dios tres veces santo.

Sandalias. (Del lat. *sandalium* < gr. *sandalion*). Parte de la vestidura litúrgica utilizada por los cardenales, los obispos y los abades con uso de pontifical, pero solamente en la misa solemne que no sea de difuntos, ni en Viernes Santo. La sandalia, en la parte superior es de seda recamada en oro y su color, el de los ornamentos litúrgicos del día, excepto el negro.

Sangre de la Nueva Alianza. Dícese del sacrificio de Cristo opuesto a los sacrificios de la Antigua Alianza.

Sangre del Cordero. *Véase:* Sangre de la Nueva Alianza.

Sanguis (voz latina que significa *sangre*). Término utilizado para referirse a la sangre de Cristo bajo los accidentes del vino.

Sanjuanada. Fiesta o diversión que se celebra en las huertas o en el campo el día de San Juan Bautista. || Dícese de los días próximos al de san Juan (24 de junio).

Sanmiguelada. Últimos días de septiembre próximos a la fiesta de San Miguel (29 de septiembre) en que tradicionalmente terminan ciertos contratos de arrendamiento.

Sant. Término equivalente a San. *Véase:* Santo.

Santa faz. Tema iconográfico que representa a Cristo doliente. La leyenda de la Verónica refiere la impresión milagrosa dejada por el rostro de Cristo en el lienzo que lo habría enjugado durante la subida al Calvario. *Véase:* Faz.

Santa Hermandad. Organización española fundada por los Reyes Católicos en 1476, para perseguir y prender al bandolerismo y poner orden en el campo. Con sede en Toledo, actuaba como policía y justicia, y su organismo representativo era la Junta General o Consejo de Hermandad. Se componía de un cuerpo de 2.000 hombres a caballo y un número proporcionado de peones. Tuvo una importante participación en las guerras contra Portugal y Granada. Fue disuelta definitivamente en 1835.

Santa Sede. Trono de Pedro; por extensión el obispado de Roma, la jurisdicción del obispo de Roma sobre toda la Iglesia. Es la persona moral constituida por el romano pontífice y los organismos (congregaciones, tribunales, oficios, secretariados, comisiones) que, en unión con él, representan a la Iglesia católica. Se utiliza como sinónimo también la expresión Silla Apostólica o Solio pontificio. *Véase:* Sede.

Santas mujeres. Así se llaman las mujeres que, según los Evangelios, eran discípulas de Jesús y le ayudaban con sus bienes. Entre ellas estaban su Madre, María de Cleofás, Salomé y, más adelante, María Magdalena. Los evangelistas mencionan también a Juana, la mujer de Souza, el intendente de Herodes; a Susana, de la que nada nos dicen, y algunas otras. Algunas de ellas son mencionadas especialmente durante el drama del Calvario (Lc 23,27-31).

Santamente. Con santidad.

Santería. Calidad de santo. || En algunas religiones de América Latina, tienda en que se venden imágenes y otros objetos religiosos. || En Cuba, brujería.

Santero, -a. Dícese de la persona que tiene una devoción desmesurada por las imágenes de los santos. || Persona que cuida un santuario o una ermita. En la Corona de Castilla solía tratarse de un hombre solo o de un matrimonio que vivía en una dependencia aneja, cuidaba del mantenimiento del edificio y del ornato del culto titular. En cambio en el País vasco eran ocupaciones propias de mujeres solteras (seroras), que en Cantabria recibían el apelativo de beatas. Sus emulendos se reducen a las limosnas de los creyentes, las gratificaciones de las cofradías vinculadas o el usufructo de las heredades amortizadas (generalmente una huerta y algunas tierras de secano). Se distinguían del ermitaño en que estos últimos se consagraban a tal labor por mera devoción, sin recibir gratificaciones regulares. En la segunda mitad del siglo XVIII se reglamentó esta actividad con el fin de evitar abusos. Fue entonces cuando la cuestación quedó circunscrita a los límites del obispado en que se ubicaba el santuario (a excepción de los del Apóstol Santiago, la Virgen del Pilar y Nuestra Señora de Montserrat. || Persona que se ayuda de la imagen de un santo para pedir limosna. || Persona que fabrica o vende imágenes de santos.

¡Santiago! Grito con que los españoles invocaban a su patrón Santiago al romper la batalla.

Santiago, Orden de. Orden militar española integrada por freiles conventuales y caballeros de hábito. En sus orígenes fue una cofradía de hidalgos afincada en Cáceres, comprometida con el arzobispo de Santiago de Compostela para recuperar la antigua diócesis emeritense de manos musulmanas. Desde el último tercio del siglo XII, sus miembros lograron la tutela pontificia, confirmándose su regla agustiniana. Al compás de la Reconquista y gracias a las donaciones reales o particulares, ya en el Medioevo la Orden se extendía por Extremadura, Galicia, León, ambas Castillas, Aragón, Andalucía, Murcia y Portugal, traspasando las fronteras peninsulares las encomiendas del sur de Francia e Italia meridional y no pasando de nominal su dominio en Tierra Santa (Siria). Sus caballeros participaron activamente en el esfuerzo bélico cristiano contra los almohades, constituyendo sus fortalezas la primera línea de contención fronteriza con la España islámica. Sus maestros se vieron envueltos en el torbellino político de la época, mediando entre las coronas de Castilla y Aragón e interviniendo en las guerras civiles castellanas. Tras la fugaz administración del maestrazgo por Fernando V (1477), entre 1492-93 los Reyes Católicos logran del

papa Alejandro VI sendas bulas apostólicas para administrar a perpetuidad el maestrazgo, merced extendida en 1523 a los reyes de España. En la cúspide de su estructura interna se hallaba el maestre (quien disponía de las rentas y vigilaba la disciplina de los hermanos, decidía sobre la admisión de los novicios, autorizaba matrimonios o traslados a otras órdenes, nombraba confesores o asignaba las encomiendas, defendía los intereses corporativos en Audiencias y Cortes y acaudillaba a los freiles en campaña). Por debajo se encontraban los comendadores mayores de Castilla, León, Portugal, Aragón y Gascuña (en principio, adalides militantes de territorios fronterizos), así como los priores provinciales o conventuales. Le seguían los distintos comendadores locales. En la base se hallaban los simples freiles (monjes y caballeros), siendo investidas como freiras, incluso, distinguidas mujeres. En los escalones inferiores se encontraban sus dependientes o paniaguados. Bajo la órbita de un Procurador General, afincado en la Corte, estaban los diversos procuradores letrados dispersos por las chancillerías castellanas y las audiencias de Zaragoza o Valencia, así como los agentes en la Santa Sede. La organización de la Orden se vértebra a través de los establecimientos decretados en los Capítulos Generales (asambleas de priores, comendadores y caballeros). La capital espiritual se encontraba en el convento de Uclés (Cuenca), donde solían reunirse periódicamente para recordar la regla, dirimir los asuntos urgentes, rendir cuentas y renovar sus cargos los visitadores de la Orden, fijando las pautas de conducta de los freiles. El Tesoro de la Orden estaba integrado por los fondos maestres destinados a sufragar los pleitos sustanciados en las diversas audiencias peninsulares y Roma. En cuanto a su dimensión espiritual la Orden estaba bajo jurisdicción directa del Sumo Pontífice desde casi sus inicios. El convento de Santiago de Uclés tenía preeminencia sobre el de San Marcos de León, sedes ambos de prioratos homónimos. Gozaron de cierta autonomía los conventos menores masculinos (San Salvador de Vila de Donas, Santiago de la Espada de Sevilla, Valladolid...) y femeninos (*Sancti Spiritus* de Salamanca, San Vicente de Junquera, Madrid, Valladolid...). Asimismo la Orden mantenía hospitales de peregrinos, lazaretos y redimía cautivos desde sus fundaciones de Toledo, Cuenca, Alarcón y Talavera (siendo el primer colectivo religioso en sistematizar los rescates desde 1180). Los freiles hacían los tradicionales votos eclesiásticos, a los que añadía su consagración a la cruzada contra el infiel y podían casarse (jurando mantener castidad conyugal). Los priores conventuales eran elegidos cada trienio por el prior saliente, el subprior y cinco electores nombrados por la comunidad, siendo luego confirmados por los monarcas. El prior designaba al resto de los cargos de

la fundación (vicario, mayordomo, despensero, maestro de novicios...), salvo a los tres consiliarios y otros tanto depositarios que eran elegidos en capítulo conventual. Los priores conventuales de Uclés y León visitaban los monasterios de su demarcación. Los santiaguistas disfrutaban, entre otros privilegios y gabelas eclesiásticas, de un tercio de los diezmos, el pie de altar y un cuarto de las bulas predicadas en su territorio (salvo las de cruzada).

Santiamén (En un). De las palabras latinas *Spiritus Sancti, Amen*, con que terminan algunas oraciones. En un instante.

Santidad. (Del lat. *sanctias, -atis*). Calidad de santo. || Escrito con mayúscula, tratamiento que se da al Papa: *Su Santidad*. En otro tiempo se daba también este tratamiento a los obispos y al emperador de Constantinopla. || En el Antiguo Testamento, santa es la persona que se consagraba a Dios; en cambio, en el cristianismo la santidad tiene una dimensión moral: se llama santa a una persona íntegra, sin tachas, con virtudes evangélicas. Por esa razón, la santidad no se reduce a la proclamación solemne hecha por el papa cuando una persona venerable es introducida en la lista canónica, es decir, cuando es beatificada o canonizada.

Santificable. Que merece o puede santificarse.

Santificación. (Del lat. *santificatio, -onis*). Acción y efecto de santificar o santificarse. || Tercer mandamiento del decálogo que consiste en honrar a Dios en tiempos reservados a Él (Ex 20,8-11; Dt 5,12-15). La santificación a Dios o reconocimiento de su santidad entre los hombres equivale a darle culto (con el descanso propio y de los subalternos); a reconocerlo como Señor (evocando tanto los orígenes de la creación como el final de la esclavitud y la constitución de un pueblo libre para servirlo a Él); y a respetar a los hombres, para que todos gocen del día santo y bendito que les fue dado, que la tradición cristiana identificó con el día de la resurrección de Cristo y día del culto comunitario. || Por extensión, la santificación se extiende a aquellas acciones que sirven para que el cristiano se acerque más a Dios. La liturgia habla de la santificación del tiempo a través del año litúrgico y de las solemnidades, fiestas y memorias que están en él y se suceden armónicamente en torno al misterio pascual; y de la santificación del día a través del Oficio divino (liturgia de las horas).

Santificador. (Del lat. *Santificator*). Que santifica.

Santificante. Que santifica.

Santificar. (Del lat. *sanctificare* < *sanctus* = santo + *facere* = hacer). Consagrar o dedicar algo a Dios. Aplicado a Dios, en la expresión *santificar a Dios*, significa reconocer a Dios como verdadero Dios (Is 8,13), manifestar su gloria, su excelencia divina, con alabanza, la predicación y todas las obras que dan testimonio de la santidad de aquel que es proclamado y revelado. Atribuido y aplicado a Dios en la expresión *santificar (Dios) su nombre*, significa mostrarse santo, es decir, mostrarse verdaderamente Dios. || Aplicado a las personas, significa poner a estar personas bajo el influjo particular de Dios, de tal forma progresivamente el corazón y toda la vida de dichas personas queden sometidos y entregados enteramente a Dios por amor. || Hacer venerable una cosa por su relación con lo santo. || Reconocer la santidad de alguien por medio de la gracia. || Dar a los días festivos un carácter de santidad, con el descanso y una especial dedicación a las cosas de Dios: *santificar las fiestas*. || Reconocer y honrar al que es santo.

Santificativo, va. Que tiene virtud o facultad de santificar.

Santiguada. Acción y efecto de santiguar o santiguarse.

Santiguadera. Acción de santiguar supersticiosamente a otro. || Mujer que santigua.

Santiguador. Persona que supersticiosamente santigua a otra diciendo ciertas oraciones.

Santiguamiento. Acción y efecto de santiguar o santiguarse.

Santiguar. (Del lat. *santificare* < *sanctus* = santo + *facere* = hacer). Es el gesto de hacer la señal de la cruz, con los dedos pulgar e índice de la mano derecha cruzados en forma de cruz, una sola vez, sobre uno mismo, de la frente al pecho y de un hombro al otro (del izquierdo al derecho). Expresa el momento y acción del cristiano que hace la signación de la cruz sobre su persona para ponerse bajo la protección de Dios. Se le llama "*hacer la señal de la cruz*", mientras que el término *persignarse* se reserva para una signación más amplia: es hacer la señal de la cruz sobre uno mismo tres veces, en la frente, en la boca y en el pecho mientras se invoca a la Santísima Trinidad. || Hacerse cruces, sorprenderse por algo. || Hacer cruces de forma supersticiosa y precipitada.

Santiguarse. Acción y efecto de santiguar.

Santiguo. Acción de hacer la señal de la cruz.

Santísimo. Jesucristo en la Eucaristía. *Véase:* Santísimo sacramento; El Santísimo. || Tratamiento dado al Papa: Santísimo Padre.

Santísimo sacramento. Dícese del sacramento por excelencia, es decir, el pan consagrado durante la celebración de la misa y conservado. Normalmente está reservado en el Sagrario. Se conserva ante todo para enfermos que pueden pedirlo u otros que no pueden participar en la celebración eucarística, para la adoración privada o pública de los fieles y, en pocas ocasiones, para llevarlo en procesión.

Santísimo Padre. Tratamiento dado al Papa. *Véase:* Santísimo.

Santo, -a. (Del lat. *sanctus* = sagrado < *sacire* = sancionar, consagrar). Perfecto, libre de toda culpa. || Dícese de la persona declarada por la Iglesia como digna de ser venerada por estar libre de toda culpa (*Véase:* Beatificación, Canonización). || Dícese de los seis días que siguen al Domingo de Ramos (*Véase:* Semana Santa). || Dícese de los que está especialmente consagrado a Dios. || Que vive conforme a la ley de Dios. || Estampa, grabado de un santo. || Dícese de los seis días que siguen al Domingo de Ramos, la llamada Semana Santa: Lunes Santo, Martes Santo,... || Día del santo cuyo nombre lleva una persona, y festividad con que se celebra (*véase:* Día de santo). || Aplicase a la Iglesia como nota característica suya (las otras notas son: apostólica y católica). || Aplicase también a la imagen de un santo. || El culto a los santos nació del culto a los mártires. En el día de su martirio o nacimiento a la gloria celebraban los cristianos un banquete eucarístico en sus tumbas. La Edad Media desarrolló profusamente el culto a los santos. Después del siglo XVI la Iglesia organizó el acceso personal a la santidad mediante un proceso escalonado de beatificación y canonización; en 1563 decidió el Concilio de Trento que los católicos podían dirigir a los santos un culto de veneración. El culto de los santos hunde sus raíces en la devoción popular: los fieles los veneran como intercesores poderosos, les nombra patronos de una parroquia, cofradía o hermandad e implora de ellos auxilio y protección. Por consiguiente, se afirma que los santos y santas son auxiliares a los que se invoca para curar enfermedades, evitar granizadas, obtener buenas cosechas, alcanzar éxito en el trabajo o lograr la paz. A los santos corresponde un culto de dulcía o "servidumbre", ya que el santo es un siervo de Dios.

Santo doble. Dícese de aquel a quien corresponde el oficio doble en el rezo eclesiástico.

Santo entierro. Procesión del Viernes Santo, mediante el cual se conmemora el entierro de Jesús.

Santo nombre de Jesús. Fiesta en su honor, que se celebra, como doble de segunda clase, el domingo entre la Circuncisión y la Epifanía. Clemente VII, en 1530, concedió el privilegio de esta fiesta a la orden Franciscana, y en 1712 Inocencio XIII la concedió a toda la Iglesia.

Santo Oficio. *Véase:* Inquisición.

Santo Óleo. Los óleos son elemento importante en los sacramentos del Bautismo, Confirmación, Excomunión y Orden. Proceden los distintos tipos (el de catecúmenos, el crisma y el de los enfermos) de la Misa Crismal de Jueves Santo, en la que es consagrado el crisma y bendecidos los demás óleos. Normalmente son de aceite de oliva. A lo largo del siglo XVI surgieron distintas disputas en torno al Santo Óleo, de manera que Paulo V, en la Congregación General del Santo Oficio, el 13 de enero de 1611 declaró próxima a error, es decir, herética, cualquier proposición que manifestase la posibilidad de administrar el sacramento de la Extrema Unción con óleo sin bendición episcopal. || Dícese especialmente del óleo de los enfermos utilizado para la extremaunción.

Santo Padre. Cada uno de los primeros doctores de la Iglesia griega y latina, que escribieron sobre los misterios y la doctrina de la religión, como san Juan Crisóstomo, San Agustín. || Título que se le da al Papa.

Santo sacrificio. Dícese de la misa. *Véase:* Sacrificio incruento; Sacrificio eucarístico; Sacrificio de la misa.

Santo semidoble. Aquel a quien corresponde el oficio semidoble en el rezo eclesiástico.

Santo simple. Aquel a quien corresponde el oficio simple en el rezo eclesiástico.

Santo Sudario. Lienzo con que José de Arimatea cubrió el cuerpo de Cristo cuando lo bajó de la cruz. *Véase:* Síndone; Sudario.

Santo Sepulcro. Aquel en que estuvo sepultado Jesucristo. *Véase:* Sepulcro.

Santoral. (Del lat. *sanctorum* < *sanctus*). Libro en el que se narran la vida y las obras de los santos. || Lista de la festividad de cada uno de los santos celebradas a lo largo del año según el orden del calendario. || Conjunto de celebraciones y textos litúrgicos con que la liturgia celebra a los Santos. Esa sección, también se llama, "Propio de los santos" está en el Misal, Lecionario y Oficio Divino. || Por extensión, es también el conjunto de días en que se venera a los santos, como aparece en el calendario litúrgico. El santoral es universal si es obligante para toda la Iglesia; y particular, si se limita a una diócesis, país, orden o instituto religioso. El "Propio de los santos" se refiere a los elementos litúrgicos que le son propios a cada uno; en cambio, el "Común de los Santos" contiene los formularios generales para un tipo de santos (mártires, apóstoles...).

Santos auxilladores. Grupo de catorce santos célebres por la eficacia de su invocación. A menudo se les representa juntos. Son: San Jorge, San Blas, San Erasmo, San Pantaleón, San Vito, San Cristóbal, San Dionisio, San Ciríaco, San Acacio, San Eustaquio, Sal Gil, Santa Margarita, Santa Bárbara y Santa Catalina.

Santos inocentes. Los niños inmolados por el furor de Herodes, que temía la rivalidad del Mesías (Mt 11,16). La liturgia los celebra como mártires el 28 de diciembre.

Santuario. (Del lat. *sanctuarium*). Templo o ermita donde se venera la reliquia o imagen de un santo o de la Virgen y que, generalmente, constituye un lugar de peregrinación. || La parte de la iglesia ubicada alrededor del altar y destinada al desarrollo de las funciones sagradas. En este sentido es sinónimo de presbiterio. Está o estaba separado de la nave por una balaustrada o cancel. || También se denomina así a las iglesias en la que Cristo en alguno de sus misterios, la Virgen u otro santo son venerados con especial devoción, y a la que el pueblo concurre en gran número. || La erección de templos de este tipo se debió en su origen, sobre todo, a la sacralización de un lugar natural (gruta, fuente, monte, etc.), donde se erigía primero un altar, una imagen o algún objeto de culto. En muchas ocasiones los santuarios están vinculados a apariciones de la Virgen, al hallazgo de imágenes que se consideran milagrosas, o a un hecho histórico importante, individual o colectivo, que con el paso del tiempo y el olvido de las causas que lo motivaron se ha ido revistiendo de elementos legendarios difíciles de separar de los realmente históricos. El santuario supone así la unión de una imagen o una reliquia con un lugar determinado, teniendo prioridad el lugar

sobre la imagen de devoción, porque se presupone que las imágenes cambian, el lugar no.

Santurrón, -ona. (Del lat. *santulon* < *santoron* = beato). Dícese de la persona dada en exceso a los actos de devoción.

Sarabaíta. (Del heb. *sarab* = rebelarse). Monje de los primeros tiempos del cristianismo, que vagaba formando grupo con otros, renunciaba a la vida cenobítica y no reconocía ninguna autoridad religiosa.

Satán. (Del hb. *satán* = adversario, el que se opone, el que ataca). Equivale a diablo. A veces se usa como nombre común, al igual que demonio, mientras otras se lo personifican como individuo. Según una tradición talmúdica (seguida por Milton en su *Paraíso perdido*), habría sido un arcángel hasta la rebelión que motivo su caída. Su segundo sería Belcebú. Como Satán es el nombre en hebreo del demonio o diablo, en el Antiguo Testamento puede tener un sentido genérico, pero en el Nuevo Testamento se lo distingue de los otros demonios (cf. Lc 10, 17-18). En cierto sentido restringido se lo identifica con la serpiente que tentó a Adán y Eva, para algunos autores, con otros demonios como Asmodeo, que mató a los siete primeros esposos de Sara, luego mujer de Tobías.

Satanás. (Del lat. *satanas* < heb. *satan* = enemigo). Jefe de los demonios, o sea de los espíritus perversos que, a causa de su desobediencia, se vieron privados de la visión beatífica que se les reservaba y entregados a un tormento eterno. A veces, el nombre de *Satanás* se considera como sinónimo de adversario de Jesucristo. || Lucifer. || Persona perversa. || La adoración de *Satanás* se llama satanismo.

Satisfacción. (Del lat. *satisfacio*, -onis). Una de las tres partes del sacramento de la penitencia. Es una de las tres condiciones requeridas para obtener el perdón de los pecados. Satisfacer a alguien es reparar la ofensa que se le ha hecho. Reparación que promete hacer el penitente, luego de su confesión de culpas, por las ofensas contra Dios, su infidelidad contra sí mismo y la injusticia contra los hombres, a la que se llama expiación, penitencia o satisfacción. Normalmente, se traduce en obras de piedad, misericordia, caridad, justicia, oración y penitencia. El Concilio de Trento dice que la penitencia requerida para obtener el perdón necesita, además de la contrición y de la confesión, la *satisfacción*.

Sayón. (Del lat. *saio*). En la Edad Media, ministro de justicia, que hacía las citaciones y ejecutaba los em-

bargos. || Cofrade que va en las procesiones de Semana Santa vestido con una túnica larga.

Sayuela. Camisa de estameña que se usa en algunas órdenes religiosas.

Schola. Véase. Schola cantorum.

Schola cantorum. Designación latina de “coro de cantores”. A menudo se emplea la expresión latina al referirse a coros que ejercen un oficio litúrgico propio y le corresponde ocuparse de la debida ejecución de las partes reservadas a ella. || Grupo de cantores que solemnizan una celebración litúrgica. || Pequeño coro encargado de ejecutar en el culto los cantos destinados a acompañar una acción litúrgica o las piezas demasiado difíciles para el pueblo. || Por analogía, el puesto que ocupa este grupo de cantores cerca del santuario.

Scriptorium. Así se denominaba el estilo con que se escribía sobre la cera; luego en el medioevo, la base sobre la cual se apoyaba el folio en el acto de escribir. || Por extensión, el lugar en el que los amanuenses trabajaban. || Lugar en los grandes monasterios donde se transcribían los manuscritos.

Secreta (oratio). (Del lat. *secreta* < plural de *secretum* = secreto). Era el nombre que se daba a la actual oración sobre las ofrendas, cuando se recitaba en silencio o en voz baja, antes del prefacio.

Secretaría de Breves a los Príncipes. Organismo de la Curia Romana, presidido por un prelado que redacta ciertas cartas a los jefes de Estado cuando la importancia de las mismas es menor que las que envía la Secretaría de Estrado. Interviene también en los procesos de canonización.

Secretaría de Cartas latinas. Secretaría de Curia Romana encargada de la redacción de la correspondencia de cierta importancia, cuando la misma no corresponde a otra Secretaría o Congregación.

Secreto, ta. (Del lat. *secretus* < *secernere* = separar). Despacho de las causas de fe, en las cuales entendía secretamente el tribunal de la Inquisición. || Secretaría en que se despachaban y custodiaban estas causas.

Secreto sacramental. Es la obligación que tiene el confesor de guardar secreto del contenido del sacramento de la penitencia y de no descubrir por ningún motivo al penitente. Existen penas para quien viole el sigilo. Véase: Sigilo sacramental.

Secta. (Del lat. *secta* < *secare* = dividir). Conjunto de personas que profesan una doctrina particular; se utiliza principalmente para referirse al conjunto de personas que siguen una doctrina diferente de la aceptada por la Iglesia. || Grupo de personas dirigido por un líder que se separa de la doctrina ortodoxa de cualquier religión; en este sentido, todo grupo disgregado de una religión institucionalizada se considera una secta, aunque con el paso del tiempo su doctrina pueda llegar también a institucionalizarse como una religión independiente. Durante la Edad Moderna se denominaba secta en España a cualquier corriente que se apartara de la ortodoxia católica romana (secta de los luteranos, secta de los mahometanos, etc.), mientras que en el mundo protestante se atribuía el término a las diversas doctrinas que se fueron disgregando del luteranismo oficial (anabaptismo, presbiterianismo, metodismo, etc.) y que, al final, derivaron en iglesias igualmente institucionalizadas, desarrollándose, sobre todo, en el mundo anglosajón durante la colonización de América del Norte.

Secuencia. (De *sequentia* = proseguir, “lo que sigue a continuación”). Canto poético o prosa rimada que se canta antes del evangelio en algunas solemnidades (antes del aleluya). Nació del canto sobre vocal que se aplicaba a la última sílaba del Aleluya. Su denominación procede del lugar que ocupaba, a continuación de las melodías y vocalizadas. Se la ejecutaba a dos coros, que alternaban las estrofas del texto religioso hasta el final, en que ambos coros se unían. Antiguamente se cantaba después del aleluya. Se desarrolló como género (nota por cada sílaba) en el siglo X para ampliar el canto del “aleluya” y solemnizar la fiesta a que se aplicaba, pero su origen data de los siglos VIII y IX. En el siglo XI se separó del aleluya y se perfeccionó en el XII con las secuencias de Adán de San Víctor. Algunos ejemplos célebres son: *Lauda Sion Salvatorem* (de santo Tomás de Aquino, 1264; para la fiesta de Corpus Christi); *Veni Sancte Spiritus* (de Esteban de Langton, siglo XIII; se usa en Pentecostés); *Stabat Mater* (Jacopone de Todi, en 1306; para la fiesta de la Virgen Dolorosa); *Dies irae* (de los siglos XII y XIII); *Victimae paschali* (del obispo Wipo, 1050; para Pascua).

Secular. (Del lat. *saecularis* < *saeculum* = siglo). Dícese del sacerdote o clero que vive en el mundo o siglo y depende de un obispo, a diferencia del que vive en el convento sujeto a una regla; es decir, aquel que no vive en clausura.

Secularia, secularibus. Locución latina que significa que es necesario ser secular para poseer los beneficios seculares. Véase: Regularia, regularibus.

Secularizado. Dícese de los bienes eclesiásticos que se han desamortizado.

Secularizar. Hacer secular lo que es eclesiástico o pertenece a la Iglesia. || Autorizar a un religioso a vivir fuera del convento o dispensarlo del cumplimiento de las reglas de la orden a la que pertenece. || Pasar un hombre del estado sacerdotal al estado se-
glar.

Secularización. Se entiende por secularización el paso a secular de lo que antes era sagrado o eclesiástico. Es, pues, el proceso jurídico canónico por el que una persona o cosa que previamente había sido constituida en sagrado, es privada del régimen especial que le otorgaba la legislación canónica e incorporada de nuevo a la vida ordinaria. Existen distintos tipos de secularización. *Secularización personal*, cuando el indulto que permite vivir fuera del claustro sólo lo puede conceder la Santa Sede o el ordinario. *Secularización real*, sólo se concede por causas de utilidad y necesidad de la Iglesia y únicamente la puede otorgar la Santa Sede. *Secularización mixta*, la de un monasterio o convento con todos los religiosos que pertenecen a él. Aquel que se seculariza queda automáticamente apartado de su religión, debe dejar el hábito, y a partir de ese momento, se asimila a los seglares en todo lo referente a rezos, usos y administración de los sacramentos. Queda libre de los votos realizados y en caso de querer volver a entrar en religión, necesita un indulto pontificio, repetir el noviciado, y volver a profesar, recuperando entonces su antigüedad. El religioso ordenado "*in sacris*" debe incorporarse a su diócesis o a otra, aunque les queda prohibido tener beneficios o ejercer ciertos cargos, como los de magisterio en los seminarios u oficios en las curias episcopales y casas de religiosos tanto masculinas como femeninas.

Secularización de las doctrinas. Es la cesión completa de las misiones y doctrinas, protagonizado por religiosos, a los obispos y por éstos al clero secular.

Sede. (Del lat. *sedes* = asiento, silla). Asiento o trono de un prelado que ejerce jurisdicción: *sede abacial*, *sede episcopal*, *sede patriarcal*, *sede pontificia*. || Lugar reservado al sacerdote celebrante para cumplir su oficio de presidir la asamblea y dirigir la oración. || Asiento para el presidente de la asamblea. La sede en la asamblea es como la cátedra del obispo para la diócesis: símbolo de la presencia de Cristo, lugar de autoridad y magisterio, presidencia en la oración y guía de la asamblea que alaba a Dios. Para resaltarla debe distinguírsele de otros asientos de ministros. *Sede pontificia*, *episcopal*, *patriarcal*: es el asiento de

una autoridad eclesial. La teología católica afirma que más que ver la sede en un sentido material originario, se debe entender en sentido moral: la correspondiente autoridad en cuanto ejerce gobierno o enseñanza. || Capital de una diócesis. || Diócesis. || Jurisdicción y potestad del Papa. (Véase: Sede Apostólica).

Sede Apostólica. Jurisdicción y potestad del Papa. Véase: Santa Sede; Romano Pontífice.

Sede de una virtud. Dícese de la facultad o potencia que es sujeto de una virtud.

Sede impedita. Dícese de la diócesis cuando el obispo no es capaz por más tiempo de administrarla, ya sea por enfermedad, prisión, destierro, o porque esta excomulgado o suspendido

Sede vacante. Expresión latina: "estando vacante la sede" (episcopal o pontificia). Tiempo que va desde que el titular de la sede ha cesado (por muerte, renuncia, remoción...) y el nombramiento y toma de posesión de su sucesor. La expresión se emplea sobre todo para el caso de la Santa Sede, durante este tiempo ninguna iniciativa puede ser tomada por el sacro Colegio, según el axioma: *Sede vacante, nihil innovetur*. || Se denomina así sobre todo al beneficio y, especialmente, el obispado que queda temporalmente sin titular por muerte, dimisión o traslado del mismo. Las rentas generadas durante el período comprendido entre el día de al vacante y el de nombramiento de sucesor correspondían a la curia romana desde 1542. En el Concordato de 1737 se acordó que un tercio de los frutos de las vacantes episcopales fuera entregado a sus iglesias y a los pobres. La monarquía española, a partir del Concordato de 1753, obtuvo de Benedicto XIV el derecho de percibir la totalidad de los mismos. El destino y la forma de administración de estos ingresos fueron idénticos a los de los espolios. Los frutos de las vacantes no episcopales serían concedidos a Carlos IV, mediante un breve de Pío VI de 7 de enero de 1795, con el fin de contribuir a la extinción de la deuda pública.

Seglar. (Del ant. *sieglo* = vida terrenal < lat. *saecularis* < *saeculum* = siglo, generación). En la Iglesia católica, se dice del individuo que no ha recibido órdenes sagradas ni pertenece a ninguna orden religiosa. Es el bautizado que cumple su misión cristiana en medio de las realidades del mundo. Es equivalente a laico.

Segundo bautismo. Nombre dado por algunos padres al perdón de la Iglesia después de la penitencia por faltas graves. Véase: Bautismo.

Seise. Nombre que se les daba a cada uno de los niños de coro de la Catedral, que se ejercitaban en el canto, y por lo común eran seis.

El otro Colegio es de niños seises, que está pegado a la iglesia catedral, pared en medio del Colegio Tridentino, donde se instruyen sus niños en el canto llano y figurado, y en los instrumentos que aprenden a tocar para servicio de la iglesia. Allí están mantenidos con la mayor decencia, vestidos de riquísima grana, y cuando llegan a provecia edad, el venerable cabildo los acomoda para que se puedan ordenar. [Juan de Viera, *Breve y compendiosa narración de la ciudad de México*; México, Instituto Mora, 1992; 79-80].

Seisena. Espacio de seis días durante los cuales se practican determinados ejercicios de devoción o de culto. || Estos mismo ejercicios.

Sello. (Del lat. *sigillum* = marca, signo). Marca para reconocer al propietario de un objeto, legalizar tratados o como señal de identificación. Los escritos bíblicos dejan traslucir que se trataba de un anillo, pequeña plancha o cilindro que se llevaba al cuello, cintura o mano (Gn 38,18.25; 1 R 21,8). Se usó, simbólicamente, para expresar pertenencia a Dios, una vocación específica o como tatuaje protector para alejar poderes nocivos (Jr 22,24; Ag 2,23; Ct 8,6). Los judeocristianos derivaron de su uso la costumbre de marcarse y señalar tanto su fe en Cristo como su misión. En algunos textos del Nuevo Testamento se califica al bautismo como una marca (Jn 6,27; Ef 1,13; 4,30; Ap 7,3-4.8); y en otros, se compara su uso con los temas de elección y salvación (Is 62,2; 65,15; Ap 2,17; 3,12; 14,1). La Iglesia confiesa que los sacramentos del bautismo, confirmación y orden confieren el carácter sacramental o sello espiritual, a quien los recibe.

Semana. (Del lat. *septimana*). Aunque desconocido en todas sus particularidades, el origen de la semana de siete días derivó de la observación de las cuatro fases lunares cada 28 días y es anterior a la cultura bíblica. Con todo, ésta lo aceptó y en esa estructura septenaria se apoyó para presentar elementos de fe. Dios crea la realidad y pone a hombre y mujer como usuarios, presidentes y responsables de la tierra a lo largo de un ciclo semanal (Gn 1,1-2,4). La semana también sirvió a los escritores bíblicos para expresar el castigo o perdón y misericordia divinos en forma de jubileo (Jr 25,11; 29,10; Dn 9,24-27). La celebración del sábado por los judíos y la del domingo del Nuevo Testamento por los cristianos se basan en el ciclo semanal. La liturgia católica basa también su año litúrgico en el esquema septenario. Aunque sus

días se conocen como día primero, segundo... hasta el sexto (según la nomenclatura bíblica), seguidos por el *sabbatum* (derivado del *shabbat* hebreo) y su *dies dominica* domingo, la Iglesia ha aceptado la nomenclatura romana de origen pagano (lunes, martes...). Siguiendo a la tradición judía, los cristianos observaron los miércoles y viernes como días de ayuno, norma que se modificó entre los siglos VI y X, costumbre que ha perdurado con la abstinencia de los días viernes. El sábado era día de ayuno en el siglo III en memoria de la pascua, día que con el paso del tiempo se le dedicó a venerar a María desde el siglo X. || Libro en que está el rezo propio de la Semana Santa, y los oficios que se celebran en ella.

Semana auténtica. Semana Santa.

Semana de Pasión. Nombre que en la liturgia se daba a las dos semanas anteriores a la Semana Santa. Surgieron con el afán de preparar cada vez más a los fieles para la celebración de la Pascua.

Semana Grande. Semana Santa.

Semana Mayor. Semana Santa.

Semana Pascual. Semana Santa.

Semana Santa. Es la semana que comienza con el Domingo de Ramos y concluye el domingo de Resurrección, contiene los últimos días de la Cuaresma y culmina con el Triduo Pascual. Desde los siglos IV y V se le llama *Semana Pascual*, *Semana Mayor*, *Semana Auténtica*, para destacar sus contenidos y por respeto a los misterios que en ella se evocan.

Semanario, ria. Véase: Hebdomadario; Semanero.

Semanero, ra. Religioso o clérigo encargado del desempeño de una determinada función por espacio de una semana. Véase: Hebdomanario.

Semidoble. Se aplica en el oficio divino a las fiestas que se celebran con menos solemnidad que las dobles y con más que las simples. || Se dice del rito medio entre el doble y el simple.

Seminario. (Del lat. *seminarius* < *seme*, -inis = semilla; *seminarium* = semillero). Establecimiento destinado a la formación de los futuros presbíteros o, por extensión, de los religiosos. Se distinguen el seminario menor, en el cual permanecen los alumnos hasta terminar la enseñanza media, y el seminario mayor,

destinado a los que cursan filosofía y teología. También se le llama *seminario conciliar*. || La preocupación por la formación del clero ha sido una constante a lo largo de la historia de la Iglesia. Tanto lo concilios medievales como las escuelas catequísticas, de catedrales, monasterios, etc., buscaban mejorar la preparación del clero y formar sacerdotes para su labor pastoral. No obstante, es la raíz del Concilio de Trento cuando estas instituciones adoptan una forma universal con arreglo al derecho canónico bajo el nombre de seminarios conciliares. El decreto *Pro Seminaris* (Canon 18, sesión XXIII, 15-VII-1563), basándose en experiencias anteriores, fundamentalmente castellanas, da forma a estos nuevos centros, de los que se espera haya uno por diócesis, a la vez que determina los bienes destinados a su erección y mantenimiento, el régimen de vida y las condiciones de los aspirantes. La práctica cotidiana fue moldeando las ideas generales tridentinas y con el tiempo cada seminario contó con sus propios estatutos. En el caso de los seminarios diocesanos, éstos dependían directamente del obispo, pero los interdiocesanos o regionales, muy escasos, dependían de la Santa Sede. El seminario estaba dirigido por un rector, elegido por el obispo, ayudado por un mayordomo y posteriormente por un vicerrector, además de los maestros, y en él podían impartirse estudios mayores (reología cánones y filosofía en grado de licenciatura o doctorado) o menores (se obtenía el grado de bachiller).

Seminarista. Estudiante en un seminario conciliar. Los seminaristas podían estar becados o ser porcionistas (pagaban su manutención), y debían jurar, en el momento de su ingreso, los estatutos del seminario y cumplirlos. La teoría hablaba de los seminarios como casas de una gran familia, pero no siempre fue así, por lo que apareció muy pronto la figura de los celadores, encargados de velar que los alumnos cumplieren sus obligaciones. Los seminaristas debían ser sencillos y de buen natural, no admitiéndose ni moro, ni judío, ni hereje, ni tampoco frailes u ordenados. Sólo eran aceptados los hijos legítimos (excepto en la diócesis de Lugo) y eran preferidos los hijos de familias humildes, siempre y cuando supiesen leer y escribir.

Semiprebenda. Media prebenda eclesiástica, cuyas rentas eran una mitad menos que las de una prebenda ordinaria.

Semiprebendado. Dícese del que disfrutaba una semiprebenda.

Sempiterna. (Del lat. *sempiterna* < *sempiternus* = sempiterno). Perpetua.

Sempiternamente. Perpetua, eternamente.

Sempiterno. (Del lat. *sempiternus*). Eterno.

Senatorium. Antiguamente era la parte de la nave de la iglesia a la derecha del altar, que estaba reservada a los hombres.

Seno de Abraham. Estado o lugar propio para los justos fallecidos antes de la redención por Jesús y pendientes por ello de lograr la definitiva bienaventuranza. || Expresión metafórica, que designaba el lugar donde los justos gozaban de celestial reposo, después de las fatigas y sufrimientos de la vida terrena. Conforme a la teología rabínica, aparece claramente descrito este lugar, en oposición al infierno, a Gehena, en Mt 16,22-23 a modo de ilustración de cómo pueden en el más allá conciliarse las desigualdades existentes entre los hombres. Se ignora el origen de esta metáfora, pero aparece en el discurso a los griegos acerca del Hades de Flavio Josefa, como lugar del *sheol* o *hades* donde los justos esperaban conscientes el descenso del Mesías que los arrebataría hasta el cielo. Algunos han tratado de explicarla por la costumbre de los padres de sentar junto a ellos a los hijos que regresan al hogar tras laboriosa jornada. Este mismo sentido es el expresado en los Evangelios (Lc 16,19-31). Jesús utiliza la imagen en la parábola del pobre Lázaro. La imagen paso del evangelio a la teología. Los Padres de la Iglesia designan con ella la morada donde las almas de los patriarcas y profetas aguardaban la llegada de Cristo, para que los trasladara al cielo, cerrado hasta entonces para la humanidad. Se le encuentra a sí mismo empleada en forma de epitafio en tumbas cristianas primitivas y esculpida en representación alegórica del cielo en varias iglesias, especialmente del siglo XIII. || Es un tema de la iconografía cristiana.

Sentados. Postura y actitud de descanso, quietud y paz. Litúrgicamente expresa la disposición del discípulo: escuchar, meditar e interiorizar la Palabra de Dios al proclamársele. En cambio, el mismo gesto del obispo o del presidente de la asamblea es señal de autoridad, precedencia, presidencia y docencia. La liturgia se sirve de esta postura en diversos momentos de sus celebraciones para facilitar y señalar la receptividad y recogimiento que la asamblea debe mostrar de acuerdo a los modelos bíblicos.

Sentencia. Decisión de un tribunal eclesiástico, consiguiente y conforme a un procedimiento en virtud del cual se juzga una causa, contenciosa o criminal. || Decisión de carácter administrativo tomada por el obispo independientemente de toda forma judicial, en ciertas circunstancias graves, contra un clérigo delin-

cuente. || Sentencia: *Ferendae sententiae* (pena), expresión latina: *ferenda (est) sententia*, la sentencia debe pronunciarse (para que se incurra en la pena). Califica una pena en que no se incurre *ipso facto* por el mero hecho de la perpetración del delito, sino que debe ser infligida *ab homine*, es decir, por una sentencia del juez o del superior competente. || *Latae sententiae* (pena), expresión latina: *lata (est) sententia*. La sentencia está como pronunciada de antemano en la ley que establece la pena. Califica una pena en que se incurre *ipso facto* una vez perpetrado el delito, sin que sea necesaria la intervención de un juez o de un superior competente.

Señal de la cruz. La cruz que los cristianos hacen sobre sí mismos o sobre otros con sentimiento de reverencia a Cristo, que murió en una cruz. Se hace de dos formas principales: a) llevando la mano extendida desde la frente hasta el pecho y del hombro izquierdo al derecho; b) haciendo con el dedo pulgar de la mano derecha tres cruces sobre sí mismo: sobre la frente, sobre la boca y sobre el pecho. A veces se hace sobre el corazón o sólo sobre los labios. En ocasiones, el ministro que preside una celebración, la traza en el aire frente a los presentes para bendecirlos. || Trazo de la cruz sobre personas, lugares u objetos para ponerlos bajo la protección de Dios, bendecirlos, consagrarlos y santificarlos.

Señor. (Del lat. *senior*, *-oris* = más viejo). Por antonomasia y escrito con mayúscula, Dios. || Escrito con mayúscula, Jesucristo en la Eucaristía.

Señora. Por antonomasia y escrito con mayúscula, la Virgen María.

Señorío eclesiástico. Conjunto de tierras que pertenecían bien al clero, bien a las Órdenes Militares, ejerciendo éstos como señores y asumiendo el conjunto de facultades que su posición les concedía. Los señoríos podían ser territoriales o jurisdiccionales. Ya desde el siglo IX, los monarcas comenzaron a otorgar formalmente la jurisdicción o señorío sobre ciudades, villas y lugares; entre los beneficiados destacaron los eclesiásticos, obispos y abades. En España, como consecuencia de la política repobladora de la reconquista se fundaron numerosas abadías, cuyos titulares fueron objeto de donaciones territoriales. Al ser, por regla general, un abad la cabeza del monasterio, se ha conocido a tal señorío eclesiástico con el nombre de abadengo, en oposición a realengo; sin embargo, sería más correcto llamar episcopales a los dependientes del obispo, monásticos o de abadengo a los de los monasterios y encomiendas a los de las órdenes militares. Todos tenían los mismos o similares privilegios, pero podían diferir en su funcionamiento. En

España varios de los señoríos eclesiásticos incluyeron la dignidad nobiliaria de marqués o conde. Las formas por las que se llega a la creación de un señorío eclesiástico son, fundamentalmente, tres: donaciones reales, en cuyos diplomas se refiere la extensión de las facultades señoriales; legados de particulares, cuyas competencias no variaban al cambiar de manos la titularidad; y compra, realizada con más frecuencia para ampliar un señorío ya existente que para crear uno nuevo. En el plano económico, las cargas de estos señoríos se centraban sobre todo en las específicamente señoriales, como portazgos, montazgos, servicios personales, etc. Pero, en general, prevaleció en la mayoría de ellos el carácter jurisdiccional, que convirtió a los señores en auténticos reyezuelos de sus tierras. La Baja Edad Media fue la época de consolidación de los señoríos, con una distribución zonal variable. A raíz de las disposiciones tomadas por los Reyes Católicos las funciones jurisdiccionales fueron perdiéndose, llegando en algunos casos, como en los señoríos monásticos gallegos, a convertir las tierras señoriales en propiedad desamortizada y los vasallos en renteros. Carlos V y Felipe II llevaron a cabo un proceso de secularización de los señoríos eclesiásticos en Castilla-León, incorporándolos primero a la Corona y enajenándolos después, con el refrendo de las correspondientes bulas. Como consecuencia, su número sufrió una importante merma.

Seo. Nombre derivado del latín *sedes* (residencia) que recibe la iglesia catedral en el reino de Aragón y el principado de Cataluña.

Separación matrimonial. Interrupción de la convivencia conyugal con intención de no reanudarla. Dicha separación no rompe el vínculo matrimonial.

Sepelio. (Del lat. *sepelire* = enterar). Acto por el que la Iglesia entierra los cadáveres de los fieles con la ceremonia religiosa correspondiente. Véase: Sepultura; Entierro.

Septenario. (Del lat. *septenarius*). Tiempo de siete días que se dedican a devociones especiales.

Septuagésima. (Del lat. *septuagesima dies* = día septuagésimo). Día septuagésimo antes del domingo de Pascua. Es la dominica que celebra la Iglesia tres semanas antes que la primera de Cuaresma. Nombre que se dio al domingo anterior al de sexagésima. Su origen se debió al deseo de alargar la preparación a la Pascua. || Era un tiempo de preparación a la cuaresma. La cuaresma, tiempo de preparación a las fiestas pascuales, tenía a su vez tres domingos preparatorios a la cuaresma, a saber: septuagésima, sexagésima y quincuagésima. El domingo de septuagésima

se celebraba setenta días antes del *clausum paschae* (= el sábado de la octava de pascua).

Septuaginta. (Lat. *septuaginta* = septuagésima). Primera traducción del Antiguo Testamento al griego. Se le llama también *versión de los setenta* y se le representa por *LXX*. Según la tradición fue hecha por setenta y dos eruditos judíos, seis por cada tribu, que se dirigieron a Alejandría, hacia el año 280 antes de C., y asentados en la isla de Faros, realizaron la traducción. Habían sido enviados por el sumo sacerdote Eleazar, a instancias de Tolomeo II Filadelfo, rey de Egipto, aconsejado por Demetrio Falerio, prefecto de la biblioteca real de Alejandría. Según Flavio Josefa y San Jerónimo, los sabios judíos tradujeron sólo el Pentateuco, empleando setenta y dos días en hacerlo; los demás libros fueron vertidos posteriormente al griego, pero se los incluye igualmente en la denominación de Septuaginta. Esta versión tuvo desde un principio gran autoridad y difusión entre los judíos helenistas y, luego, entre los primeros cristianos.

Sepulcro. (Del lat. *sepulcrum*). Se define así el lugar del altar que encierra las santas reliquias colocadas en el día de su consagración. || Hueco del ara donde se depositan las reliquias y que después se cubre y sella. || Lugar acondicionado para la deposición del cadáver y, por consiguiente, sede de los fenómenos o los acontecimientos que, según las diversas creencias, se producen después de la muerte. En el orden piadoso, el sepulcro en cuanto depósito de los restos de un santo, adquirió una alta relevancia durante el Medioevo: las principales peregrinaciones tuvieron como destino precisamente los sepulcros más prestigiosos, donde era fama que se obraban milagros; la presencia de aquellos restos era un modo de permanencia del personaje venerado, de donde debía seguirse lógicamente que sus virtudes, así como la eficacia de su intercesión, hubiesen de manifestarse especialmente allí. || Urna o andas cerradas, con una imagen de Jesucristo difunto.

Sepultura. Lugar donde se entierra un cadáver, ya sea dentro de un templo ya en un cementerio. En sentido extenso, la sepultura comprende también el traslado del cadáver a la iglesia y las exequias que se realizan en ella. La elección del lugar para ser sepultado es libre, aunque los miembros de órdenes religiosas necesitaban permiso de sus superiores para ser enterrados en un lugar distinto al prescrito en sus constituciones, generalmente el mismo convento en el que habían habitado. La evolución histórica de la sepultura, así como la diferenciación entre sepultura civil y eclesiástica corren paralelas a las del cementerio; sólo recordaremos que según el Derecho Canónico pueden enterrarse en sepultura eclesiástica todos

los bautizados y no pueden hacerlo aquellos que no lo están o los apóstatas, herejes, cismáticos, excomulgados, pecadores públicos y manifiestos o que se encuentran en entredicho. || Sitio que en la iglesia tiene señalado una familia para colocar la ofrenda por sus difuntos.

Sequedad. Estado de ánimo complejo, caracterizado por la privación de consolaciones sensibles y espirituales, por una falta de gusto por la oración, de impulso para la práctica de las virtudes, con una gran dificultad para meditar discursivamente y formar afectos que constituye uno de los aspectos normales de la vida espiritual, sobre todo después de las consolaciones que saborean generalmente los principiantes; si se acepta, tiene como efecto la purificación del alma y con frecuencia es precursor de un grado más elevado de oración y de vida espiritual.

Ser más papista que el Papa. Ser dogmático, mostrar en un asunto más celo que el propio interesado. Véase: Papa; Papista.

Ser un oratorio. Locución con la que se quiere indica un convento o casa en que se practica mucho la virtud y hay gran recogimiento. Véase: Oratorio; Convento recoleto; Casa recoleta.

Seráfico. Dícese de lo que pertenece o se parece al Serafín. Suele darse este epíteto a san Francisco de Asís (*El Serafín de Asís*) y a la orden religiosa que fundó, así se dice, por ejemplo, que los franciscanos vivían de manera seráfica.

Serafín. (Del lat. *seraphin* < hb. *serafim* = nobles príncipes, ángeles alados). Nombre que en Is 6,2 se da a los ángeles que están ante el trono de Dios. Espíritu angélico, cuya categoría fue tenida por la más próxima a la divinidad, según la "Jerarquía celestial" del Pseudo-Dionisio Areopagita. El profeta Isaías es el primero en mencionar a los serafines (6, 1-7), describiéndoles como dotados de seis alas y ya en relación con impresiones de fuego o de quemazón: uno de los serafines de su visión toca la boca del profeta con un carbón al rojo, para purificarle. En efecto, ya el sustantivo hebreo de serafín corresponde a "abrasador". El pseudo-Dionisio declara que se consume en un amor situado por encima del conocimiento. Sus funciones en la Biblia suelen estar vinculadas al fuego en otros sentidos: el serafín es el ejecutor de los castigos divinos, mediante el fuego, o bien realiza acciones purificadoras como la mencionada.

Sermón. (Del lat. *sermo*, *-onis* = conversación, diálogo). Pieza de la oratoria sagrada mediante la que un predicador (que no tenía por que ser el sacerdote

oficiante) explicaba, en la lengua vernácula del auditorio, las verdades de la doctrina cristiana. El sermón es un elemento clave dentro de la liturgia, ya que es el vehículo a través del cual llega a los fieles el mensaje del púlpito y ayuda a moldear, por tanto, sus conciencias. Existen diferentes tipos de sermones según su tema u ocasión. Siguiendo un esquema clásico, podemos citar: Sermones que se pliegan al ciclo litúrgico, divididos en dos grupos: ciclo temporal y ciclo santoral. Sermones de circunstancia que incluyen aspectos sociales y culturales junto con los panegíricos. Sermones de misión, cuyo objetivo es enseñar. Oraciones fúnebres dedicadas a papas, reyes, etc., y sermones políticos, propios del siglo XIX. El sermón, como elemento de elocuencia, debe cumplir unos requisitos formales, esto es tener unas partes (tema, exordio, narración, confirmación y epílogo) y atenerse a un fin, que no es otro que el de difundir de forma inteligible la palabra de Dios entre los fieles. Sin embargo, no siempre a lo largo de la historia de España se ha producido esto, por lo que es corriente hablar de épocas de esplendor de la oratoria sagrada —se funda mitad del siglo XVI- de decadencia —a partir del los años treinta del siglo XVII- y de recuperación —siglo XVIII-, aunque tal distinción tiende hoy día a ser revisada. Véase: Homilía, Predicación, Tema.

Sermón de tabla. Dícese del que figura como obligación o carga a la canonjía magistral. Véase: Canónigo.

Sermón de la Montaña. Alocución pronunciada por Jesucristo en un pequeño monte de Palestina, ante sus apóstoles, sus discípulos y gran cantidad de pueblo judío. Se la considera la más importante de su ministerio y encierra los principios de toda la doctrina cristiana. Se encuentra en el Evangelio de San Mateo, constituyendo los capítulos 5, 6 y 7; en el Evangelio de San Lucas se encuentra en el capítulo 6.

Sermonario. Colección de sermones impresos, bien por voluntad del autor, bien por la importancia que el auditorio o particulares les concedieron. Los sermonarios suelen versar sobre un tema (la muerte de un rey) o sobre parte del ciclo litúrgico (sermones de Cuaresma, de Adviento, etc.) La eclosión de los sermonarios coincide con los últimos años del siglo XVI, al levantar el inquisidor Quiroga la prohibición que Valdés había impuesto sobre cualquier fragmento de las Escrituras escrito en romance y que impedía por lo tanto glosar, aunque fuese una sola línea, la Biblia, haciendo impracticable la labor doctrinal de los sermones. A partir de estas fechas y hasta mediados del siglo XVII, la producción de sermonarios es importantísima, decayendo algo después y recuperán-

dose, en parte, con la reforma de la predicación en el siglo XVIII.

Serpiente. Procedente de orificios subterráneos, deslizante y por su propia sinuosidad, además, multiforme; sutil, a menudo temible y en ocasiones mortífera, inasible, es citada frecuentemente por sus características que se han prestado a simbolismos religiosos contrastantes. Se le considera prudente, maligna y astuta (Gn 3,1; Mt 3,7; 10,16) venenosa en impura (Job 20,16; Lv 10,42), objeto de miedo y de especulaciones que rayaban en lo terrorífico como en las representaciones afines del Leviatán. Su aceptación religiosa entre los pueblos cananeos de Palestina fue contrarrestada por la Escritura al considerársele personificación de lo turbio, de la mentira, del caos y del maligno (Sal 91,13; Is 11,8; Mc 16,18; Lc 19), enemiga del hombre (Gn 3; Ap 12,9; 20,2) y sinónimo de maldad, hostilidad y peligro (Sal 58,5; Dt 32,33; Is 14,29; Mt 23,33). La tradición cristiana ha partido del relato de la primera culpa (Gn 3), donde el principio del mal es representado por la serpiente; esta asociación inicial de la serpiente con el pecado en el mundo y con el mal, en términos generales, justifica su presencia en las representaciones del infierno, a menudo como agente torturador de los condenados. Los versículos del llamado Protoevangelio (Gn 3,14-15) han fundamentado la copiosa iconografía de la Virgen María aplastando una serpiente con el pie. Pero también en el cristianismo se hallan acepciones simbólicas positivas. La recomendación evangélica "Sed prudentes como serpientes" (Mt 10,16) propone una virtud. Asimismo se han atribuido simbolismos positivos a la serpiente de bronce (Nm 21,4-9). Aunque históricamente debió tratarse de un contagio de prácticas de los pueblos vecinos, la exégesis cristiana hizo de la serpiente de bronce una figura anticipatoria de la crucifixión de Jesucristo: ello justifica que este episodio veterotestamentario, de suyo casi irrelevante, se encuentre en algunos casos como complemento o extensión de la iconografía del sacrificio de la cruz.

Servitas. Orden mendicante conocida con ese nombre por llamarse sus miembros Siervos de la B. V. María (*Ordo Servorum B. Mariae Virginis*). La Orden tuvo su origen en Florencia, en una época bien turbulenta para las ciudades italianas, cuando las luchas entre gibelinos y gibelinos ensangrentaban las calles y sembraban discordias en todas partes. Ante estos hechos surgieron algunos varones que con su palabra y su ejemplo comenzaron a predicar la caridad y la penitencia. El principal de ellos se llamaba Bonfiglio Monaldi, natural de Florencia, a quien se le unió otros seis florentinos ricos e influyentes, miembros como él de una cofradía dedicada a honrar a la Virgen María. Cuéntase que un día, estando todos reunidos,

que era el día de la Asunción de la Virgen (15 de agosto de 1233), haciendo oración, se les apareció la Virgen y les animó a renunciar al mundo. Ellos, en seguida, repartieron sus bienes a los pobres, y el 8 de septiembre, retirados en una iglesia de las afueras de la ciudad, cambiaron sus vestidos por un hábito gris. El nombre de los siete fundadores era, además de Bonfiglio Monaldi, que aparece como superior, Juan de Bonagiunta, Bartolomé de Amidei, Manetti dell'Antella, Ricovero de Ugoccione, Geraldino de Sostegni y Alejo Falconieri. Importunados por el gentío, que venía a visitarlos de la cercana Florencia, se retiraron el 31 de mayor de 1234 al monte Senario, donde vivían anacóreticamente, conforme a la Regla de san Agustín. El viernes de Pascua de 1240 hicieron sus votos religiosos en manos del obispo, de quien recibieron un hábito negro y el nombre de *Servi B. V. Mariae*, por lo que el pueblo los apellidó *servitas*. Bonfiglio Monaldi redactó en 1244 unas *Constituciones* propias, que luego fueron completadas por Felipe Benizzi o Benicio (m. 1285), quinto general de la Orden. Aquella primera vida contemplativa llevada en el monte Senario se convirtió en 1250 en vida mixta, vida de mendicantes, cuando los *servitas* comenzaron a predicar por Florencia y otras ciudades. Característica propia de los *servitas* era la propagación del culto a la Virgen de los Dolores. En 1274, en el segundo Concilio de Lyon fueron denunciados como Orden no aprobada. Inocencio V envió una carta al general en la que le notificaba la supresión de la Orden. El general acudió a Roma, pero antes que de llegase falleció el Papa. Su sucesor no vivió nada más que unas semanas. Pero Juan XXI, recién elegido, ante la opinión favorable de tres cardenales, permitió a los miembros de la Orden seguir trabajando. Poco después, Benedicto XI expidió la bula *Dum levamus* (1304), por lo cual quedaba la orden aprobada canónicamente. En 1411 se inició la reforma de la Orden; Antonio de Siena organizó en el monte Senario una congregación de observancia, que, poco a poco, se fue imponiendo hasta el extremo de que, en 1568, a ruegos del general Angel de Azorelli, Pío V abolió los nombres de conventuales y observantes y unificó la Orden. Sin embargo, en 1593, Bernardino Ricciolini volvió otra vez, en el monte Senario, a realizar una nueva reforma. A los miembros que se inscribieron en ella se les llamó *servitas* descalzados, para distinguirlos de los otros, que se empezaron a llamar calzados. La segunda Orden fue fundada, en 1235, por Felipe Benizzi. Se propagó rápidamente por Italia y en ella entraron damas pertenecientes a la nobleza. La tercera Orden es del siglo XIV. Una de las primeras terciarias es Juliana de Falconieri (m. 1341). Bibliografía: A. M. Lepigier, *L'Ordre des Servites de Marie*, Paris 1920; Morini y Soulier, *Monumenta Ordinis servitarum*, Bruselas 1897.

Servus Servorum Dei. (*Siervo de los siervos de Dios*). Título que adopta el soberano Pontífice al encabezar los documentos oficiales. Según parece, fue San Gregorio Magno el primero que lo empleó, en 591.

Sexagésima. (Del lat. *sexagesima dies* = día sexagésimo antes del domingo de Pascua). Dominica segunda de las tres que se cuentan antes de la primera de cuaresma. Nombre que se dio al domingo anterior al de quincuagésima en el siglo VI. Su origen tuvo que ver con el deseo piadoso de alargar el período de preparación a la celebración de la pascua. Véase: Septuagésima, Cuaresma, Quincuagésima.

Sexta. Nombre de una de las antiguas horas menores que se cantaban o rezaban hacia el mediodía. Surgió para evocar la pasión y muerte de Jesús (Mc 15,33-34.42; Jn 19,14). Véase: Hora intermedia; Horas canónicas.

Sexto. Libro en que están juntas algunas constituciones y decretos canónicos. || El término se utiliza también para referirse al sexto mandamiento de la ley de Dios (Decálogo): por ejemplo se dice que alguien peca "en materia de sexto".

Sexto de las Decretales. Célebre compilación de decretales pontificias, que forma una de las partes del *Corpus Iuris Canonici*. Fue formada por orden de Bonifacio VIII en 1298.

Sfumata. Voz italiana, con que se designa la columna de humo proveniente de quemar en la chimenea, instalada a este propósito en la capilla Sextina, las papeletas de votación procederse a la lección del nuevo Papa. Véase: Fumata blanca, fumata negra.

Sic transit gloria mundi. (Frase latina = *Así pasa la gloria del mundo*). Reflexión moral que recuerda una muy semejante de la *Imitación de Cristo* (I, 3), y que se dirigía al Papa antes de su coronación, para recordarle la vanidad de las dignidades humanas.

Siervo, -a. Persona que profesa en una orden o congregación religiosa, en donde por humildad sus miembros han adoptado esa denominación. En España son un claro ejemplo las Siervas de María, fundadas en 1851 por el párroco Miguel Martínez y Sanz.

Siervo albedrío. Término creado por Lucero, en el que "siervo" se toma como adjetivo, por oposición a "libre". En 1525 Lutero, como respuesta al *De libero arbitrio* de Erasmo, compuso un tratado al que puso

por título *De servo arbitrio*, y en el que explicó que el pecado había destruido la libertad humana, de tal forma que el hombre pecador no es ya dueño de su "arbitrio" o albedrío, sino que, por el contrario, su albedrío es esclavo del pecado. Esta posición fue condenada por la Iglesia en el concilio de Trento.

Siervo de Dios. Título oficial que se da al fiel católico de cuya causa de canonización se está ocupando la autoridad eclesiástica. Para que dicha causa sea propuesta es necesaria una de estas dos circunstancias: que el candidato haya muerto con *fama de santidad*, es decir, que se considere que ha practicado todas las virtudes en grado heroico; o que haya sufrido una muerte violenta por parte de quienes odiaban la fe y haya entregado su vida *por amor de la fe*.

Siervo de los siervos de Dios. Véase: *Servus Servorum Dei*.

Siesta. Música que en las iglesias se canta o toca por la tarde.

Siete palabras. Se les da tal nombre a siete frases que los evangelios ponen en boca de Jesús en sus últimos momentos, una vez crucificado. Ellas son según los evangelios: "Padre, perdónalos. ¡No saben lo que hacen!" (Lc 23,24); "Hoy estarás conmigo en el paraíso" (Lc 23,43); "Mujer, mira a tu hijo... Ahí tienes a tu madre" (Jn 19,26-27); "Dios mío, Dios mío; ¿por qué me has abandonado?" (Mt 27, 46); "Tengo sed" (Jn 19,28); "Todo se ha cumplido" (Jn 19,30); "¡Padre, en tus manos pongo mi vida!" (Lc 23,46). Suelen ser motivo de homilias especiales ("*Sermón de las siete palabras*", después del mediodía), el **Viernes Santo**. Aunque la Iglesia no las asume como un acto litúrgico propiamente tal, sirven como reflexión y motivación para su preparación a la Pascua, en lugar de las representaciones teatrales de la Pasión.

Sigilo sacramental. Obligación absoluta de guardar secreto que tiene el confesor acerca de lo que ha oído en confesión. El sigilo sacramental es el secreto inviolable que debe guardar todo sacerdote y las personas que los confiesan. Por ninguna razón y en ningún fuero está permitido usar elementos escuchados y conocidos en la confesión. Recae directamente bajo el sigilo del secreto todo lo que se diga en confesión: los pecados mortales y veniales, los pasados, los presentes y los futuros. Recae indirectamente bajo el mismo sigilo todo lo que pueda dar a conocer los pecados del penitente de una manera indirecta: las circunstancias del pecado, los efectos del penitente, la penitencia impuesta y los pecados del cómplice. Su violación es castigada con la excomunión *latae sententiae* reservada únicamente a la Santa Sede.

Signación. Gesto que consiste en señalar a alguien con la cruz. Fue común entre los primeros cristianos, quienes lo practicaban en sus ritos bautismales (Ef 1,13; 4,30; 2 Co 1,22). Al hacerlo, señalaban la elección y vocación del cristiano, su pertenencia a Dios y su compromiso de creyentes, pues habían sido señalados por el Espíritu Santo y habían recibido "el nombre sobre todo nombre" (Hch 2,21.36; Flp 2.9; Ap 2,17; 3,12). La liturgia de la Iglesia católica recurre al rito de la signación en los sacramentos del bautismo, confirmación, ordenación y unción de los enfermos.

Signar. Hacer por devoción con los dedos índice y pulgar de la mano derecha cruzados, o sólo con el pulgar, tres cruces, la primera en la frente, la segunda en la boca y la tercera en el pecho. || Hacer la señal de la cruz sobre una persona o cosa.

Signatura. Respuesta favorable dada por la santa Sede a una súplica según las fórmulas convencionales; se expedía en papel sin ningún sello. Antiguamente se distinguían la *Signatura papal* y la *Signatura común*, según fuera el Papa o su delegado el que ponía su propia firma al pie de la súplica. Se distingue la *Signatura de gracia* y la *Signatura de justicia*, conforme al objeto de la súplica. || Tribunal de la Santa Sede en el cual se determinan diversos negocios de gracia y justicia.

Signatura apostólica. Dicasterio eclesiástico. Supremo tribunal eclesiástico de la Curia Romana. Su competencia abarca ciertos delictuosos y perjudiciales de los auditores de la Rota, la nulidad de las sentencias rotales, los conflictos de competencia entre tribunales inferiores.

Signo de la cruz. Véase: Señal de la cruz.

Signo de la paz. Véase: Rito de la paz.

Silencio. Más que ausencia de ruido, lejanía o vacío, es la actitud interior del cristiano o estado del corazón que le permite escuchar a Dios. Se le recomienda como actitud de reverencia, como recurso para facilitar la oración, y como entorno o ambiente para asimilar la Palabra de Dios.

Silla Apostólica. Dignidad del Papa. Véase: Sede; Santa Sede; Solio pontificio.

Silla gestatoria. Silla portátil que usaba el Papa en algunos actos de gran ceremonia.

Silla pontificia. Véase: Silla apostólica.

Sillera. Dícese de la mujer que cuidaba las sillas en las iglesias.

Sillería. Conjunto de asientos unidos, como los del coro de las iglesias.

Símbolo. Creo o sumario de los principales artículos de la fe, como el de los *Apóstoles*, el de *Nicea*, el *Nicenoconstantinopolitano*. En sentido litúrgico el símbolo es natural o artificial: en el primero, el signo externo expresa de un modo claro lo que quiere significar, por ejemplo, la genuflexión, el beso del crucifijo; en el segundo no se ve claramente la relación entre la acción y la cosa simbolizada, por ejemplo, la vestidura blanca en el Bautismo, la bofetada en la Confirmación.

Símbolo de fe. (Del gr. *symbolon* = signo, contraseña). Véase: Credo, Profesión de Fe.

Símbolo de los apóstoles. Véase: Credo, Profesión de Fe.

Similitudinario, ria. (Del lat. *similitudo*, *-inis* = similitud). Dícese de la bigamia de que se hace reo un religioso profeso o un clérigo que ha recibido las órdenes sagradas casándose de hecho, aunque de derecho sea nulo su matrimonio.

Simonía. (Del lat. *Simonia* < *Simón* el mago, que quiso comprar de san Pedro el don de conferir el Espíritu Santo). Se entiende por *simonía* el pecado que se comete queriendo obtener bienes espirituales a cambio de dinero o bienes materiales. La palabra viene de tal práctica realizada por Simón, el mago de Samaria según los Hechos de los Apóstoles, que ofreció a San Pedro dinero a cambio del milagroso poder de conferir el Espíritu Santo por la imposición de las manos. Se llama así, en general, a la compra o el mercado de cosas espirituales (como, por ejemplo, administración de los sacramentos) o incluso las temporales que están indisolublemente unidas con su dimensión espiritual, como las prebendas y beneficios eclesiásticos. La simonía, considerada como uno de los más grandes delitos contra el espíritu de la Iglesia, está perfectamente detallada en el derecho eclesiástico y tipificado sus diversas clases así como las penas que se imponen: nulidad del acto viciado de simonía, la obligación de restituir lo recibido; las censuras o la excomunión según la gravedad del caso.

Simpatizantes. Son los aspirantes al catecumenado. En este tiempo son evangelizados. Véase: Precatecumenado.

Simple sacerdote. Dícese del sacerdote que no tiene dignidad o jurisdicción eclesiástica ni cargo pastoral.

Sinaxis. Comunión eucarística.

Sincellos. (Del gr. *syn* = con + *kella* = celda: cohabitantes). Antiguamente había clérigos que vivían con los dignatarios de las iglesias, tanto para asistirlos como para vigilar su conducta; dormían incluso en el aposento del obispo, de origen oriental, pasó a occidente, donde se desarrolló en la Edad Media. Los sincellos vinieron a ser luego grandes personajes, consejeros de los papa y de los príncipes.

Sin decir Jesús. Locución figurada que se usa para ponderar lo instantáneo de la muerte de una persona.

Sindicatura. Oficio o cargo de síndico. || Oficina del síndico.

Síndico. (Del lat. *syndicus* < gr. *syndikos* = defensor ante la justicia). Dícese del encargado del dinero de las limosnas que se dan a los religiosos mendicantes. || Hombre o mujer seglar al servicio de las Órdenes mendicantes, generalmente uno por cada convento y otro a nivel provincial, que tenía como tarea fundamental la percepción y custodia de las limosnas obtenidas por los religiosos. Además de ésta, podía desempeñar otras funciones, dependiendo de la orden en que sirvieran. Las máximas atribuciones correspondían al síndico de los franciscanos, que se encargaba del manejo de los bienes muebles e inmuebles utilizados por los frailes y de la defensa jurídica de sus intereses. Como pago por sus servicios, la Iglesia les ofrecía una recompensa espiritual, haciéndolos partícipes de todos los actos religiosos de la comunidad. También la Monarquía española les otorgó una serie de gracias y privilegios, entre los que destacaba la exención fiscal y de milicias, concesiones que desaparecieron a raíz de una Real Cédula de Felipe V de 3 de junio de 1728.

Síndone. (Del gr. *sinclon* = mortaja). Sábana que sirvió de mortaja al cadáver de Jesús para depositarlo en el sepulcro, tras su descendimiento de la cruz (Jn 20,7). A partir del siglo XIV, los católicos han venerado una supuesta *síndone* de Jesús conservada en una capilla especialmente construida para albergarlo, en la ciudad de Turín, aunque la Iglesia no se ha pronunciado sobre su autenticidad. Se le conoce como Síndone de Lirey y ha sido motivo de veneración y consideración piadosa. Comúnmente se le llama con el nombre de *Santo Sudario* o *Sábana Santa*. Han existido otros mantos o síndones como la de Cadouin, tela árabe del siglo XI, y el velo de la Verónica.

Sinodal. Perteneciente al sínodo; se aplica regularmente a las decisiones de los sínodos, y entonces se usa como sustantivo femenino por elipsis de constitución. Véase: Testigo sinodal; Examinador sinodal; Sínodo diocesano. || Examinador en los concursos a curatos y de ordenandos y confesores (Examinador sinodal).

Sinodático. Tributo que en señal de obediencia pagaban anualmente al obispo todos los eclesiásticos seculares cuando iban al sínodo.

Sínodo. Reunión o concilio de los obispos. || Se denomina sínodo diocesano a la reunión del clero de una diócesis convocada por el obispo —quien la preside— y cuya finalidad es tratar sobre asuntos y cuestiones eclesiásticas. || También se designa con este nombre la junta de eclesiásticos nombrada por el ordinario para examinar a los confesores y ordenados. || En América, estipendio o limosna señalada a los misioneros por razón de su cargo.

Sínodo diocesano. Asamblea de presbíteros y de otros fieles escogidos de una diócesis presididos por el obispo. Se reúnen cuando el obispo lo juzga conveniente. Después de esta reunión, el obispo publicaba los estatutos sinodales.

Sitial. Asiento fijo en el coro de una iglesia para aquellos que recitan o cantar el oficio divino (monjes, religiosos, canónigos). Los sitaliales están en hileras más o menos paralelas, de acuerdo al recinto; están provistos de atriles, reclinatorios y, a veces, de misericordias para apoyarse.

Situado. Dícese de cierta limosna que los pueblos daban de sus propios a los conventos de observantes descalzos y capuchinos.

Sobrepelliz. (Del lat. *superpellicium* = sobre la piel). Vestidura litúrgica de origen nórdico. Surgió en el siglo XIII para cubrir del frío a los monjes durante la recitación del Oficio Divino. Luego de modificaciones, se acortó su tamaño y en el siglo XVII se le añadieron encajes. En su forma es una vestidura blanca de lienzo fino, más corta que el alba y baja hasta las rodillas o algo menos, y se lleva sobre la sotana. Su uso se prescribía para la administración de sacramentos y sacramentales y para la predicación.

Sobriedad. Práctica habitual de la templanza en el uso de la bebida. La abstinencia (en sentido de virtud) y la sobriedad son las dos virtudes de la templanza tocante a lo que se come y se bebe. El pecado opuesto es la ebriedad o embriaguez.

Sochantre. (De *so* = debajo de + fr. *chantré* = cantor). Director del coro en los oficios religiosos.

Socoro. Sitio que esta debajo del coro.

Sodomía. Unión sexual o concubinato entre varones o contra el orden natural. El nombre viene de Sodoma, ciudad donde, según el Antiguo Testamento, se practicaban todo tipo de vicios y se daba, en tiempos de Lot, una conducta depravada.

Sol de justicia. Frase figurativa con que se designa a Cristo.

Soldadesca. Hermandad o parte de sus cofrades que, bajo el aspecto formal de milicia de Cristo, vértebra fervores religiosos, acompañando sus hermanos las procesiones de Semana Santa u otras efemérides relevantes. La suntuosa teatralidad de la religiosidad exterior barroca, la militarización de la sociedad durante el Antiguo Régimen y la común aceptación de los ideales caballerescos estimularon la eclosión de estas peculiares congregaciones de laicos. Sus miembros, vestidos siguiendo el uso militar de la época o bien emulando los trajes de los soldados romanos, se organizan y procesionan conforme desfilaban los militares coetáneos, siguiendo un estandarte, armados, encabezados por su capitán, sargentos y cabos, bajo el sonido de cornetas y tambores, acompañando los pasos pasionarios y eventualmente escenificando el prendimiento o la muerte de Jesús.

Solea. (Del lat. *sollum* < gr. *solea*). Peldaño que separa el santuario o bema del naos. Véase: Pronaos.

Solemne. Que se celebra una vez al año con ceremonias públicas y extraordinarias. Véase: Solemnidad.

Solemnidad. Festividad eclesiástica. || Nombre que califica a las celebraciones principales de la Iglesia, es la máxima clasificación del día litúrgico. Su celebración comienza en las primeras vísperas, el día precedente. En orden a su importancia, primero están las del Señor, luego vienen las de los santos, dando el primer lugar a María; y, por último, las particulares de una diócesis, orden o instituto religioso. Las solemnidades principales del año litúrgico son: el Triduo Pascual, Navidad del Señor, Epifanía, Ascensión, Pentecostés.

Solemnidad de la Anunciación. Celebración, en festividad del máximo rango, del anuncio y de la realización de la Encarnación del Verbo. Desde los

siglos IV y V, se le fijó el 25 de marzo por dos razones. De acuerdo a un cálculo teológico, se pensaba que Cristo tuvo una vida perfecta y, por lo tanto, se habría encarnado un 25 de marzo y muerto en la misma fecha, 30 años después. Esa fecha recordaba a los cristianos el aniversario de la creación. Según esta idea, Jesús era el Enviado del Padre para renovar la creación y ser el tipo y modelo del hombre nuevo. Por otra parte, la fiesta ocurría nueve meses antes de la solemnidad de Navidad (su nacimiento 25 de diciembre) para coincidir con el ciclo de la naturaleza humana. La fiesta es muy antigua; se celebraba en Oriente en el siglo V como "Fiesta de la concepción de Cristo" y el Papa Sergio I la promovió y difundió en Occidente, en el siglo VII. Algunas liturgias, como la hispana, la colocaron el 18 de diciembre, en el tiempo litúrgico que prepara la Navidad. || Como miércoles de las Cuatro Témperas de Adviento se leía en el Evangelio el relato de la Anunciación, la misa de ese día se le llamaba: "la misa de oro".

Solicitud. Se denomina así, a las palabras o gestos pronunciados o hechos por un confesor, que tienen como finalidad la provocación, incitación o seducción del penitente. A este hecho se le conoce como *solicitud en confesión*. Caen bajo esta denominación todos los actos que tienen como objetivo la seducción o incitación sexual del penitente por parte del confesor, siempre y cuando se hagan durante, inmediatamente antes o después del sacramento de la confesión, o incluso si esta última se finge, es decir, cuando se finge estar confesando aunque de hecho no sea así. Se puede llamar *solicitud* toda incitación sexual que el confesor ha hecho al fiel y tiene alguna relación espacio-temporal con el sacramento de la penitencia. Ante todo, la *solicitud* es una trasgresión del celibato eclesiástico, ya que con este término se designan las acciones efectuadas por un clérigo — obligado a ser célibe desde que fue ordenado— con la finalidad de seducir a su penitente. El elemento fundamental de la *solicitud* es su conexión con el sacramento de la penitencia. Los medios utilizados para atraer al penitente son indiferentes, también la violencia que se emplee o el sexo de la persona solicitada; lo esencial es que el sacerdote haya aprovechado la confesión como momento o excusa para entablar una relación sexual. Además de un pecado, la *solicitud* era un delito perseguido por la Inquisición y fue firmemente establecido por Paulo IV en la bula *Cum sicut nuper* de 8 de febrero de 1559. Su condena solía consistir en una abjuración de levi, la suspensión, cuando menos temporal, de su oficio de confesor, destierro y reclusión en algún monasterio, aunque podía ser incrementada o mitigada a voluntad de los inquisidores.

Solideo. (Del lat. *Soli Deo* = a sólo Dios, aludiendo a que los sacerdotes se lo quitan únicamente ante el sagrario). Pieza de género a modelo de casquete que usan los obispos, los cardenales y el Papa sobre la cabeza en su parte posterior como distintivo de autoridad. Originalmente, era un gorro que servía para resguardarse del frío y cubrir las orejas (el *piléolus* del siglo XIII). Los obispos lo usan de color morado, los cardenales de color rojo y el papa de color blanco. El nombre viene de que, en principio, sólo se lo quitan ante Dios, o sea, ante el Santísimo.

Solio pontificio. (Del lat. *solium* = trono). Silla pontificia con dosel.

Sóltas. Facultades extraordinarias que la Santa Sede concede a los obispos de América por el término de diez años. Llámense también *decenales*.

Sopista. Persona que vive de limosna y va a la sopa a las casas y conventos. || Estudiante universitario muy pobre, mantenido por la caridad y opuesto radicalmente a los colegiales.

Sor o Soror. (Lat. *sosor* = hermana). Denominación que entre religiosas es sinónimo de hermana; procede de la voz latina *soror* (hermana), término que también fue utilizado, pero más raramente. Se utiliza precediendo al nombre de las religiosas: *sor María*.

Sospechoso de herejía. Calificación doctrinal aplicada desde la Edad Media a los que prestan a los herejes en cuanto herejes y por ser herejes, el concurso de su asistencia, de su consejo, de su favor. || Nota doctrinal dada a una obra por los consultores de la congregación para la doctrina de la fe.

Sotacoro. (Del lat. *sota* < *subtus* = debajo + *coro*). Véase. *Socoro*.

Sotacura. (Del lat. *sota* < *subtus* = debajo + *cura*) Eclesiástico que tiene título y disfruta dotación en una parroquia, para ayudar al cura de la misma en la distribución del pasto espiritual. Véase: *Coadjutor*. || Eclesiástico.

Sotaministro. Véase: *Sotoministro*.

Sotana. (Del ital. *sottana* = falda bajera de mujer < *sotto* = debajo). Vestido talar de los eclesiásticos y de los antiguos estudiantes. Prenda entallada que llega hasta los talones que usan los clérigos no religiosos como uniforme. Es de color blanco para el Papa; roja para los cardenales; morada para los obispos; y negra para los sacerdotes y diáconos.

Sotasíndico, -a. Persona encargada de realizar las labores de limpieza, llevar la leña y hacer los recados en los conventos de la Orden franciscana.

Soteriología. Tratado de teología dogmática sobre la salvación del alma humana, especialmente sobre la redención efectuada por Jesucristo.

Sotoministro. (Del lat. *subtus* = debajo + *ministro*). Coadjutor superior que, en la Compañía de Jesús, está a las órdenes del padre ministro.

Sphraghís. (= Sello). Era la señal con que el amo marcaba a personas y animales de su propiedad. En la liturgia sacramental indica el carácter peculiar que imprimen en el alma los sacramentos del bautismo, confirmación y orden.

Stabat Mater. Himno en honor de la Virgen María, compuesto por el franciscano italiano Jacopone de Todí. || Es un himno dedicado a los dolores de la Virgen al pie de la cruz, que empieza con esas palabras; es originario del siglo XII, pero su estabilización sólo se produjo en el siglo XVI. Joaquín de Prés fue el primero en tratarlo en estilo polifónico.

Staurófono. (De *stáuros-féro* = portador de la cruz). Nombre que recibe el que lleva la cruz en las procesiones.

Studium. Escuela práctica reservada a clérigos, doctores en derecho canónico, instituida cerca de la congregación para los clérigos. || Escuela práctica, reservada a clérigos y laicos doctores en derecho canónico, instituida cerca de la Rota para la formación de abogados de este tribunal.

Su Majestad católica. Título tradicional de los reyes de España. Véase: Rey Católico.

Sub specie eternitatis. (Loc. lat. *Bajo el aspecto de la eternidad*). Locución que califica un juicio que evalúa las cosas por su relación con la eternidad.

Sub utraque species. (Loc. lat. *Bajo ambas especies*). Se dice de la comunión bajo las dos especies. || Se dice también para expresar la fe de la Iglesia en la presencia entera de Cristo, en virtud de la concomitancia, tanto bajo una especie como bajo la otra. Véase: Especies eucarísticas.

Suarismo. Corriente filosófica dentro del escolasticismo del siglo XVI, elaborada por el jesuita español Francisco Suárez (1548-1617). Destaca esta filosofía por su sistematización de los estudios jurídicos y políticos, así como por su análisis de la metafísica.

Las teorías jurídico-políticas arrancan de Santo Tomás de Aquino, pues para Suárez, toda ley deriva directamente de Dios; ahora bien, las leyes humanas no son las mismas que las divinas, ya que las primeras están encaminadas a la obtención de los fines de la comunidad humana que, como sociedad de seres racionales, puede actuar justa o injustamente. Las leyes que hace el hombre son promulgadas por un legislador y el problema reside en quién puede legislar; para nuestro autor el que primero puede legislar es Dios y luego los poderes civiles. El padre Suárez distingue tres tipos de leyes con sus propios derechos, que no son incompatibles entre sí, ni se confunden unos con otros; los tipos de leyes son: la natural, que es eterna y universal; la de las naciones, que rige las relaciones entre las mismas y goza de la universalidad que le da la costumbre, y la ley civil, que está encaminada al bien común de la sociedad que rige, por ello los miembros de la citada sociedad deben consentir en su aplicación, idea similar a la de "contrato social". De aquí que Suárez se preocupe por el origen y legitimidad del gobierno civil; para él, el monarca ostenta el poder no de un modo absoluto, sino por delegación basada en el consentimiento; la revuelta está justificada cuando el monarca abusa del poder que legalmente tiene y se convierte en un tirano, que usa el poder para su propio fin y no para el bien común. Su concepción metafísica, que se independiza de todo lo anterior, aparece formulada en su obra *Disputationes metaphysicae*; en ella se analiza el concepto de metafísica, el de ente con sus propiedades y principios, el principio de individuación, la unidad formal y universal, las clases de diferencias, la verdad y la falsedad, el bien y el mal, y la ley de causalidad. Para luego pasar a estudiar la intelección de la existencia de Dios, además de la esencia y propiedades del ser divino. En este campo su pensamiento se fusiona a Santo Tomás de Aquino y Duns Scoto, de ahí, su originalidad. Su metafísica se basa en la teología, esto se observa en: i) rechaza la vía del movimiento tomista para demostrar la existencia de Dios, para él hay que hablar del paso de lo creado al Creador, de lo finito a lo infinito; ii) en la relación entre esencia y existencia, afirma que los seres son contingentes de diversos modos, estableciendo una relación entre la criatura y el Creador; iii) analiza los diferentes modos de existencia o distinciones entre los entes. La labor de Suárez influirá en diferentes autores posteriores como Leibniz, Jacobus Martini, Jacob Revius y Miguel Vifias.

Suarista. Dícese del partidario del suarismo.

Subdiaconado. Una de las antiguas órdenes mayores. Se le conoce desde el siglo III. Su ministerio consistía en ayudar al diácono. Del siglo XII en adelante se le

consideró "orden". El subdiácono vestía como indumentaria propia la tunicela y se obligaba a guardar el celibato, a recitar el oficio divino, a leer la epístola y a apoyar las celebraciones al lado del diácono. También se le llamaba ordenado de epístola. Véase: Órdenes.

Subdiaconato. (Del lat. *subdiaconatus*). Subdiaconado.

Subdiácono. Persona que ha recibido el orden del subdiaconado, inferior al diaconado.

Subdiácono. El que había recibido el subdiaconado.

Subordinacionismo. Doctrina que, con el fin de mantener con seguridad la unicidad de Dios, sostiene que el Hijo y el Espíritu Santo son en alguna manera inferiores al Padre. Los modos de explicar esta subordinación son variados; algunos de ellos con claramente heréticos, al suponer que el Hijo o el Espíritu Santo son inferiores al Padre o no son consustanciales con él; además algunos representantes de esa tendencia de finales del siglo II o comienzos del III, hacia el año 250 defienden esas ideas de Pablo de Samosata, según la cual Cristo es un mero hombre en quien habita la fuerza de Dios.

Subprior, -a. En algunas órdenes religiosas, religioso que tiene por misión ayudar al prior en sus tareas y sustituirlo/a durante sus ausencias.

Subsidio. Impuesto que formaba parte del conjunto de contribuciones de la Iglesia española a favor de la Corona. En su forma primitiva se denominó de la *cuarta* o de los *medios frutos* porque se deducía la cuarta parte de las rentas o frutos anuales (más exactamente, la mitad de éstos cada dos años). Aunque el término viene a designar cualquier contribución directa abonada por el estamento eclesiástico al rey como consecuencia de una concesión pontificia, en la Historia Moderna de España se entiende como tal la concesión de 420,000 ducados anuales, devenidos de las rentas de los beneficios eclesiásticos, otorgada por el papa Pío IV a Felipe II en 1561, para la construcción de una escuadra de galeras, que debían formar la *Escuadra del Clero de España* —de ahí que sea conocido como subsidio de *galeras*— y que se prolongará por espacio de casi tres siglos, hasta su desaparición tras la muerte de Fernando VII. El subsidio se creó con la finalidad de atender, siguiendo una antigua costumbre de los papas, a la defensa armada de la cristiandad contra herejes e infieles. La duración del primitivo subsidio se estipuló en cinco años prorrogables, previa aprobación pontificia, lo que ocasionó

tensiones y la presión de la Congregación de las iglesias de Castilla y León para que no se concediese el breve papal autorizándolo. Desde 1601 Clemente VIII permitió a Felipe III gastar el dinero en la defensa de su reino y armar el número de galeras que se pudiesen con el subsidio, según su conciencia. Por otra parte, desde 1573 estaban obligados a pagar todos los prebendados, prelados y órdenes militares de castilla y poco después se incluyó a las órdenes religiosas con bienes raíces y a los señores laicos que tuviesen diezmos. Así, el gravamen recaía sobre las rentas de las diócesis, cabildos (catedrales y colegiales), parroquias, beneficios simples o servideros (salvo si el beneficiado era cardenal), vicarías, capellanías, préstamos, monasterios (salvo los sanjuanistas), conventos (salvo los dominicos, que pagaban de forma autónoma) y señores poseedores de diezmos y tercias. Quedando exentos, a solicitud de la Corona, los hospitales, los monasterios femeninos y los juros situados sobre las tercias. La congregación anteriormente citada era la encargada de su recaudación. || Los obispos también percibían subsidios dentro de sus diócesis. Éstos se denominaban *costumbres episcopales* o *sinodales* u *óbolos de Pascua*.

Subsidio caritativo. Auxilio temporal que las congregaciones religiosas están obligadas a prestar en nombre de la caridad a aquellos de sus miembros que abandonan legítimamente el instituto habiendo sido recibidos son dote (si se trata de religiosas) y que, por los demás, no tienen medios de vivir decorosamente.

Subsidio de Galeras. Véase: Subsidio; Tres Gracias.

Suburbicario, ria. (Lat. *suburbicarius*). Perteneciente a las diócesis que componen la provincia eclesiástica de Roma.

Subvicario. También llamado *teniente-vicario*, sustituye al vicario general en caso de enfermedad o ausencia. Al igual que éste, tiene que ser nombrado por el obispo.

Súcubo. (Del lat. *succubus* < *succubare* < *sub* = debajo + *cubare* = acostarse). Demonio que, según una tradición popular, tomaría forma de mujer para turbar a un hombre durante el sueño. Véase: Incubo.

Sudario. (Del lat. *sudarium*) Se llamaba así al lienzo que se pone sobre el rostro de los difuntos o en que envuelve el cadáver. Véase: Santo sudario; Síndone.

Sudor de sangre. Sudor de angustia experimentado por Jesús en el huerto de Getsemaní.

Sufragáneo / Sufragánea. Dentro de una provincia eclesiástica, el obispo titular de la sede principal es arzobispo metropolitano; los demás son obispos sufragáneos. En la misma línea, a la sede principal se la llama metropolitana y a las demás sufragáneas.

Sufragios. (Del lat. *suffragium*) Oraciones y obras de caridad que los fieles ofrecen a Dios para que perdone a las ánimas de los fieles difuntos parte o toda la pena que tiene que pagar. Se llaman sufragios porque no tiene Dios ningún compromiso de aceptar las buenas obras en favor de las ánimas, ni se puede decir nunca con seguridad que las ha aceptado. Se ofrecen, y con ellas se presentan a Dios, el sufragio, el voto y el deseo de que por aquellas obras y obras de caridad que se ceden y se ofrecen en favor de las ánimas se dignen librarlas del purgatorio. La celebración eucarística es el sufragio por excelencia. Los sufragios relacionan la iglesia peregrina con la iglesia celeste. Entre los sufragios se pueden indicar tres géneros: a) Las oraciones, b) las penitencias; y c) todo género de obras buenas. Un uso antiguo era renovar las acciones litúrgicas en ciertos días: al tercer día, en recuerdo de la Resurrección de Jesucristo; al noveno, por devoción a los nueve coros de los ángeles, a quienes la iglesia encomienda los moribundos y difuntos; al cuadragésimo, en recuerdo a los cuarenta días que duraron los funerales de Moisés; y, sobre todo, en el aniversario. Una antigua devoción se relaciona con el uso del "escapulario de la Virgen del Carmen", pues se afirma que llevado en vida es muy eficaz para obtener salir pronto del purgatorio, es decir, el sábado siguiente a la muerte.

Sujeto del sacramento. Dícese de aquel a quien está destinada la gracia del sacramento. Véase: Sacramento; Gracia sacramental; Ministro del Sacramento.

Sumaria. Es la reunión de las declaraciones de algunos testigos interrogados en forma secreta sobre los hechos referidos en una encuesta o delación. Véase: Información sumaria.

Sumario. Dícese del estado del proceso secreto desde la delación o encuesta, hasta la acusación final.

Super rato. Expresión canónica que caracteriza la dispensa del matrimonio no consumado. Véase: Matrimonio rato.

Superhumeral. Banda que usa el sacerdote para tener la custodia, la patena o las reliquias. || Nombre se que aplica también a varios ornamentos sagrados

que se ponen sobre la espalda o cuelgan de los hombros, como el palio arzobispal, la estola. || Dícese sobre todo de un ornamento especial, algo semejante al palio arzobispal que usaron en la Edad Media algunos obispos. || Véase: Racional.

Superior, ra. Se da este nombre a quien ejerce una autoridad en virtud de un poder de jurisdicción reconocido por la Iglesia en un monasterio, convento, congregación, etc. Puede haber superiores locales, provinciales y generales; ello depende de la extensión de su jurisdicción. Las denominaciones de los que ejercer las funciones de superior varían según las órdenes religiosas a que pertenezcan (Véase: Prior, Abad, Provincial, Maestro General, etc.)

Superiorato. Empleo o dignidad de superior o superiora. || Tiempo que dura.

Superstición. Según ciertos teólogos de los siglos XVI y XVII, consistía en atribuir efectos a causas que no pudieran producirlos. En general, cada religión considera superstición aquello que no cumple los ritos y no se somete a las creencias que acepta como ciertas. Por ella se espera y confía en la obtención de beneficios y coinciden en la superstición la acumulación de brujerías, amuletos, talismanes, mitos, encantamientos, posesiones, etc. Durante la Edad Moderna fue considerada como pecado y, en consecuencia, perseguida por la Inquisición.

Súplica. Petición escrita dirigida a la Curia romana por alguien, clérigo o laico, individuo o colectividad, con vistas a obtener un rescripto de gracia o un rescripto de justicia.

Suprema. La Suprema Congregación de la Inquisición, congregación creada por Paulo III en 1542 para proceder contra los herejes (sobrevivió hasta 1967 en el Santo Oficio). Véase: Consejo de la Inquisición.

Suprior. El que hace las veces de prior.

Supriora. Religiosa que hace las veces de la priora.

Supriorato. Empleo se suprior o supriora.

Suscipe. Palabra latina que significa *recibe* y que introduce numerosas oraciones de ofrenda. En particular, comienza el versículo 116 del Sal 118, que San Benito, en el capítulo 58 de su regla, adoptó para que fuese cantado en las ceremonias de profesión de los monjes en forma de responsorio, cuyo solista en el

nuevo profeso. Este canto de *Suscipe* se insertará también en la ceremonia de consagración de las vírgenes.

Suspecto de herejía. Dícese de la persona de quien se sospecha que es herética. Hay tres tipos de sospecha: leve, fuerte o vehemente y grave o violenta. Hay sospecha leve cuando ésta puede disiparse con una defensa leve o se origina en conjeturas débiles. Se habla de sospecha fuerte cuando ésta no se disipa sin una defensa fuerte o que nace de indicios, argumentos o conjeturas sólidas. Se habla de sospecha grave o violenta cuando la sospecha nace de conjeturas gravemente convincentes.

Suspensión. (Del lat. *suspensio*, *-onis*). Pena canónica, de carácter medicinal o expiatorio, por la cual se prohíbe a un clérigo el ejercicio total o en parte de los actos propios de su ministerio o de la jurisdicción, por ejemplo celebrar la eucarística u otros sacramentos, por tiempo limitado o sin limitación de tiempo. A ella se refiere la expresión "suspensión *a divinis*".

Suspensión a divinis. Véase: Cesatio a divinis.

Sustinere. (En lat. permanecer firme bajo el asalto). Acto principal (el otro es el de *aggredi*, atacar) de la virtud de fortaleza, que consiste en reprimir los temores, las tristezas o la pusilanimidad ante el ataque o la contrariedad. || Designa también la paciencia de la esperanza teológica.

Susurración. (Del lat. *susurratio* = cuchicheo). Falta contra la justicia que consiste en decir a alguien en secreto algo malo contra un amigo suyo o cualquier cosa que pueda perturbar la amistad.

Sutileza. Una de las cuatro propiedades (las otras son la impassibilidad, la agilidad, la claridad) con que la teología escolástica ha tratado de explicar la "espiritualidad" del cuerpo glorioso. Santo Tomás de Aquino la define como el pleno dominio del alma sobre el cuerpo en su calidad de forma del cuerpo, y a esta propiedad vincula el poder que tiene el bienaventurado resucitado de provocar a su arbitrio el logro de la penetración de una realidad material (Jn 20,19).

Synaxis. Nombre con que los cristianos de los primeros cuatro siglos llamaron a sus reuniones por oposición al de sinagoga, que les evocaba al judaísmo.

T

Tabernáculo. (Del lat. *tabernaculum* = tienda de campaña < *taberna* = habitación). Nombre que da la Vulgata a la tienda de la cita del encuentro o de la reunión de Yahveh y de su pueblo (Éx 29,42s) y que existía en forma portátil e itinerante desde la estancia de Israel en el desierto sinaítico hasta la construcción del templo bajo el reinado de Salomón. Especie de tienda de campaña portátil (Ex 26; 33, 7-9), era el lugar donde se guardaba el Arca de la Alianza y otros objetos sagrados, por esa razón se halla también el nombre de tienda del testimonio (Nm 9,15), por el hecho de contener el arca con las tablas de la ley. || Cubículo en que se guarda y conserva, a partir del siglo XVI, el Santísimo dentro de un copón o píxide luego de la celebración eucarística. || Nombre que se le da al Sagrario, que puede hallarse sobre el altar o empotrado en una pared. || En algunas iglesias católicas es un Templete, colocado en medio del altar, que acoge al Sagrario donde se guarda el Santísimo Sacramento. || Enrejado adornado sobre las sillas del coro (de una iglesia catedral o colegial).

Tabernáculos eternos. Expresión para designar al cielo.

Tabla de Salvación. Metáfora que designa la penitencia, último recurso de los que han perdido la gracia después del bautismo; en este caso se distingue una primera (bautismo) y una segunda (penitencia) tabla de salvación.

Tablas de la Ley. Nombre que se le da a las dos tablas de piedra en que Dios, según los textos bíblicos, escribió los diez preceptos de su Ley, o sea el Decálogo, y que entregó a Moisés en el monte Sinaí (Éx 31,18). Estas tablas debían depositarse, con una medida de maná, en el Arca de la Alianza, en el *Sanctasanctorum* del Tabernáculo. Los diez mandamientos revelados en el Sinaí, tal como figuran en Éxodo capítulo 20 y en el Deuteronomio capítulo 5 son los siguientes:

1) No tendrás otro Dios más que a mí. No te harás imagen de escultura, ni figura de cuanto hay arriba, en los cielos, ni abajo sobre la tierra; 2) No tomarás el nombre de Dios en vano; 3) Guarda el sábado para santificarlo; 4) Honra a tu padre y a tu

madre, como Yahvé, tu Dios, te lo ha mandado, para que vivas largos años y seas feliz en la tierra que Yahvé, tu Dios, te da; 5) No matarás; 6) No fornicarás; 7) No robarás; 8) No darás falso testimonio contra tu prójimo; 9) No desearás a la mujer de tu prójimo; y 10) Ni desearás su casa, ni su campo, ni su sierva, ni su buey, ni su asno, ni nada de cuanto a tu prójimo pertenece.

Tabletero. Dícese del limosnero que solicita limosna haciendo uso de las tablillas de san Lázaro.

Tablilla de san Lázaro. Nombre que designa al instrumento formado por tres tablillas que, unidas por un cordel con dos agujeros, se portaban en la mano y se movían descompasadamente para reclamar la caridad de las personas piadosas. Eran usadas para pedir limosna por los hospitalarios de San Lázaro, denominándose tabletero al pordiosero que las llevaba.

Tablilla de santero/a. Insignia con la imagen pintada o tallada de un santo y/o una inscripción alusiva con que los santeros y ermitaños pedían limosna por las casas. En la práctica se aplicaba su producto tanto a su beneficio personal como a mejorar el ornato del culto.

Taboritas. Miembros del ala más radical de los husitas, que, en 1420, habían establecido su propio centro en el monte que llamaron Tábor (Cf. Jue 4,6), en la Bohemia meridional. Los taboritas que vivían en la espera apocalíptica del fin de los tiempos, trataban de imponer un orden social absolutamente cristiano, en el que la ley divina, como derecho natural absoluto y ley radical de Cristo, había de extenderse a toda la vida social e imponerse por la fuerza a la sociedad a través de la comunidad de los cristianos que luchan en nombre de Dios. Defendían la "guerra santa", de un modo más revolucionario que veterotestamentario, y su modelo de Estado era el teocrático de la época de los Jueces. Derrotados en 1434 en Lipany por los católicos y los husitas moderados (utraquistas), primero se dividieron en multitud de pequeñas sectas y después desaparecieron.

Tabula. En la arqueología cristiana, los *tabulae nupciales* o *dotales* era el nombre que se le daba a los

rollos de pergamino que estaban en las manos de las personas que aparecen en las escenas de matrimonio que se representan en las tumbas.

Tabularia. (De *tabulario* < del lat. *tabularius*). Cartel que indica en los conventos de monjas la obligación que ha de desempeñar cada una. Véase: Oficios claustrales.

Tacha. Alegación de uno o más hechos por los cuales el derecho disminuye la fe y crédito que sin esa circunstancia merecería el testigo.

Talar. (Del lat. *talaris* < *talus* = talón, tobillo). Dícese de la vestidura que llega hasta los talones y abotonado por delante, propio de los eclesiásticos; es negro para los sacerdotes, morado para los obispos, rojo para los cardenales y blanco para el papa. Se le conoce también con el nombre de Hábito talar. Véase: Vestido talar; Manteo; Sotana.

Talismán. (Del ár. *talesma* < gr. *telesma* = rito religioso). Objeto de forma y naturaleza popular, al que, por creencia popular, se atribuyen poderes mágicos y propiciatorios.

Tantum ergo. Palabras iniciales de la penúltima estrofa (quinta estrofa) del himno latino *Pange Lingua* compuesto por santo Tomás de Aquino para la solemnidad del Corpus Christi. Suele cantarse, juntamente con la sexta estrofa, al final de la exposición del Santísimo Sacramento, antes de la bendición eucarística:

*Tantum ergo sacramentum
veneremur cernui,
et antiquum documentum
novo cedat ritui;
praestet fides supplementum
sensuum defectui.*

*Genitori Genitoque
laus et iubilatio,
salus, honor, virtus quoque
sint et benedictio;
procedenti ab utroque
compar sint laudation.*

Tañer. (Del lat. *tangere*). Llamar con las campanas; así se dice, por ejemplo, "las campanas tañen para misa". Véase: Toque de campana; Campana.

Tarasca. (De *Tarascón*, ciudad de Francia). Nombre que se aplica a un dragón legendario que habitaba en un bosque cerca de la ciudad de Tarascón, Francia. ||

Figura de serpiente monstruosa de oscuro simbolismo; es muy probable que representara al dragón infernal humillado por el Dios sacramentado – Jesucristo presente en el pan consagrado-. Su construcción se realizaba con madera y telas, y representaba a una serpiente con varias cabezas con movimiento autónomo; montado sobre ruedas y movido por hombres en su interior. Su presencia figuró desde época muy temprana en la procesión del Corpus Christi, en especial de Sevilla y Madrid, cumpliendo en ella una función análoga a la del dragón, la "cucafera" tortosina y demás monstruos semejantes, es decir, su presencia en la procesión era símbolo de la idolatría y de las fuerzas del mal, etc., que son derrotadas por el Santísimo Sacramento, o sea al pecado vencido por la gracia; por esa razón desfila en la cabeza de las procesiones, en la parte más alejada de la custodia, pero anticipando el recorrido de la misma, como símbolo de que el mal huye o se repliega ante el avance de la gracia. Los gastos de construcción de la Tarasca corrían a cuenta del gremio de los poceros. || Gratificación o aguinaldo que solían pedir los Serenos el día de la fiesta del Corpus en la ciudad de México.

Tasa de la misa. Es una cantidad fija y determinada por el obispo, o establecida por una legítima costumbre. Esta tasa se llama *caridad*, estipendio u *honorario* de la misa, que los fieles ponen en la mano de los sacerdotes, para que estos puedan atender a las necesidades de la vida.

Taumaturgia. (De *taumaturgo*). Facultad de los santos para hacer milagros o de determinadas personas para obrar prodigios-

Taumaturgo. (Del gr. *thaumaturgos* < *thauma*, -atos = maravilla + *ergon* = obra). Este término significa hombre que hace milagros. En la Iglesia se designa con esta palabra a los santos que se han hecho célebres por sus milagros, por ejemplo, San Gregorio el Taumaturgo; San Antonio el Taumaturgo.

Tazmía. (Del ar hisp. *tasmyya* < ár clás. *tasmyah* = denominación). Porción de grano que cada cosechero llevaba al acervo decimal. || Distribución de los diezmos entre los participantes. || Relación o cuaderno con que se anotaban los granos recogidos en la tercia. || Pliego en que se hacía la distribución a los participantes. || Relaciones o listas de vecinos o parroquianos que estaban obligados a pagar diezmos a sus respectivas parroquias. La Iglesia, Órdenes Militares y la propia Corona, que participaba en los diezmos a través de las tercias reales, pusieron cuidado en controlar la producción anual de cada parroquiano para recaudar correctamente los diezmos; por ello,

durante la Edad Moderna cada parroquia o institución religiosa poseía una tabla de tasmía donde se recogían los datos de producción y los pagos decimales que debía efectuar cada vecino.

Te Deum. (En lat.: "A ti, oh Dios..."). Palabras iniciales de un famoso himno de acción de gracias en forma de doxología trinitaria del siglo V o VI –su posible origen se remonta al año 450, atribuida a los santos Agustín y Ambrosio. Comienza con las palabras *Te Deum laudamus* ("Te alabamos ¡oh Dios!). Se le recita o canta, normalmente en el Oficio divino algunos días y que la Iglesia canta en circunstancias señaladas; en otras ocasiones, como alabanza y agradecimiento a Dios. En tiempos pasados, se le cantaba solemnemente como acción de gracias a Dios por un favor recibido; por ello, a la celebración en que se le cantaba se le llamaba "te Tedeum". También se le llama *Himno ambrosiano* o *Himno de la Santísima Trinidad* y su autor más probable es Niketas de Remesiana (siglo V). A partir del siglo XVI grandes músicos (Palestrina, Purcell, Haendel; Berilos...) han creado composiciones para él.

Teándrico | teandrismo. (Del gr. *theos* = Dios + *aner* = hombre). Con estas palabras se indica la unión de la naturaleza divina con la humana en la única persona de Cristo. La liturgia es una realidad teándrica por excelencia por que al celebrar la Iglesia (cuerpo) los misterios Cristo (cabeza) está presente.

Teatino/as. (Del lat. *Theate* = Chieti). Orden de clérigos que sigue la regla agustiniana, fundada en 1524 en Roma por Cayetano de Thiene (+ 1547, canonizado en 1671) y Juan Pedro Carafa (futuro Paulo IV), entonces obispo de Chieti (en latín *Theate*, de donde el nombre de *teatino*), y aprobada el mismo año por Clemente VII. Los dos fundadores eran miembros de la hermandad romana nacida en torno a 1515, denominada "Oratorio del amor divino", que a la vida de oración unía la asistencia a los enfermos. Los teatinos buscaban una vida sacerdotal ejemplar, en la que también tuviera lugar la actividad científica, y se empeñaron además en la formación de sacerdotes competentes y responsables. De la orden salieron numerosos obispos, que se distinguieron en la aplicación de la reforma de la Iglesia, y especialmente del clero, proyectada por el concilio de Trento. Durante mucho tiempo los teatinos se difundieron sólo en Italia, especialmente en Venecia y Nápoles, más adelante se difundieron también en Europa y América. || La Congregación de las Oblatas de la Inmaculada Concepción, fundada en Nápoles por Úrsula Benincasa (+ 1618) en 1583, y la Congregación de las eremitas, fundada en 1617, fueron aprobadas por Gregorio XV en 1623 y agregadas en 1633 a la orden de los

teatinos, de la que tomaron el nombre de *Teatinas*. || Dícese de los clérigos regulares de San Cayetano. || Perteneciente a esta orden. || Por confusión se aplicó a los padres de la Compañía de Jesús.

Tebaida. (Del lat. *Thebais* = región junto a Tebas). En los primeros siglos del cristianismo (siglos III-IV) se retiraron allí numerosos anacoretas; por antonomasia, indica en general un lugar desierto, inhóspito o, en todo caso, solitario y silencioso. || Desierto, soledad profunda. || Retiro.

Teca. (Del gr. *theke* = caja). Caja metálica en que se conserva una hostia grande para la exposición del Santísimo. La misma sirve para llevar la eucaristía a los enfermos; por ello, se le llama también *Portaviático*. || Cajita donde se guarda una reliquia.

Teja. (Del lat. *regulam* < *tegere* = cubrir). Sombrero de ala rectangular con las vueltas hacia arriba que usaban los eclesiásticos. || Sobrero de cura.

Tema. (Del gr. *thema*, -atos). Se da este nombre en la oratoria sagrada al texto que se toma por argumento, asunto o materia de un escrito o discurso. Debe tomarse de algún libro de la Sagrada Escritura, principalmente del Evangelio; también se puede tomar de la epístola del día o del introito de la misa de la festividad que la Iglesia celebre en dicho día. El orador debe procurar que la proposición principal del sermón o discurso esté contenida en el texto o nazca de él naturalmente. || Asunto del que trata una obra de arte.

Tema iconográfico. Tema que proporciona la base para numerosas obras de arte y viene tratado en diversos estilos: la huida de Egipto, el lagar o molino místico, la balanza del juicio final; la cena del Señor; el nacimiento de Jesús, etc. Véase: Icono; Iconografía; Atributo iconográfico; Cánones iconográficos.

Temor de Dios. (Del lat. *timor Dei*). Miedo reverencial que se debe tener a Dios, es un sentimiento de reverencia y respeto hacia Dios, por el que se le reconoce soberanía y poder absoluto. Es uno de los dones del Espíritu Santo; infunde en el hombre un sentimiento de devoción y piedad filial hacia Dios.

Templo. (Del lat. *templum* = recinto sagrado). Lugar de culto y santo, considerado habitación de Dios entre los hombres y lugar en que los fieles se reúnen. La tradición cristiana, heredera de la bíblica, habla del edificio de culto, pero también del templo que es Cristo (Mt 24,2-3; Jn 2,19), la comunidad (1 P 2,4-5) y cada cristiano (1Co 3,16-17). Es el lugar por excelencia de las celebraciones litúrgicas. Comúnmente se

le llama "iglesia", pues el término *templo* se ha utilizado comúnmente para referirse a los lugares de culto protestante.

Témporas. (Del lat. *temporas* < *tempus*, -*oris* = tiempo; *ieiunia quatuor temporum*). En la Iglesia, período de ayuno al comienzo de cada una de las cuatro estaciones. Se considera una devoción litúrgica de la Iglesia surgida entre los siglos III y IV. Consistía en cuatro series de tres días de ayuno y oración al comienzo de cada una de las cuatro estaciones del año: el miércoles, viernes y sábado de la primera semana de Cuaresma; la semana de Pentecostés, la tercera semana de septiembre y la tercera semana de diciembre. Originalmente se les celebraba en los días miércoles, viernes y sábado que siguen al tercer domingo de Adviento –hacia el 13 de diciembre–, primer domingo de cuaresma, Pentecostés y Exaltación de la cruz (14 de septiembre). Primitivamente, combatían a cultos paganos; en un segundo momento se les asumió como expiación; y, finalmente, como ocasión para las ordenaciones (una tradición antiquísima hace que ellas tengan lugar en el sábado de témporas). Se difundieron por Nápoles (siglo VII), Inglaterra (siglos VII y VIII), las Galias (VIII), España (XI) y Milán (XII). A los días de témporas se les distinguía con ayuno, oración, limosna y práctica de buenas obras y una *synaxis* o celebración eucarística. Sus formularios han desaparecido o han servido para la formulación de otros textos litúrgicos. Véase: Cuatro témporas.

Sigüense los días de las quatro temporas, en las quales los naturales no han de comer carne, aunque no ayunen. Y las quatro temporas, que cada año se celebran son el miercoles y el viernes y el sabado, despues que aya comenzado la quaresma, scilicet, ocho dias despues dela ceniza. Y las segundas quatro temporas, son el miercoles, y el viernes, y el sabado {despues dela fiesta del Spiriti Sancto}. Y las terceras quatro temporas son el miercoles y el viernes y el sabado {despues dela fiesta de la Exaltacion dela cruz, que ace en el mes de septiembre}. Y las quartas quatro temporas son el miercoles y el viernes y el sabado {despues de la fiesta de sancta Lucia, en el mes de Deziembre}. [MOLINA, Fray Alonso de, *Confesionario mayor*, f. 68r].

Temporalidad. (Del lat. *temporalitas*, -*atis*). Frutos y cualquier cosa profana que los clérigos perciben de sus beneficios o prebendas.

Tenebrario. (Del lat. *tenebrarius* < *tenebrae* = tinieblas, sombra, noche). Candelabro, cuya parte superior era triangular, en que se ponían quince velas (una

blanca, llamada *Vela de Marla*, y las otras amarillas), que se encendían para cantar el oficio de tinieblas. Se colocaba encima de una como columna con su perna que sirve de asiento. Sirvió para los "oficios de tinieblas" de la Semana Santa ("tinieblas de Semana Santa"), cuyas velas apagaban una por una, luego del canto de cada salmo.

Tentación. (Del lat. *temptatio*, -*onis* < *temptare* = tentar). Inducción a una conducta desviada o poco recomendable. En el contexto religioso, lo que induce a la tentación de cometer pecado son los llamados enemigos del alma: mundo, demonio y carne.

Tentaciones de Jesucristo. Los evangelios hablan de un período de soledad y de ayuno de cuarenta días de Jesús en el desierto, tras la cual Satanás lo tienta por tres veces, tratando de poder a prueba su actitud filial para con Dios (Mt 4, 1-11; Mc 1, 12-13; Lc 4, 1-13). Primero le incita a demostrar la veracidad de su medianidad y luego le promete los reinos del mundo y sus glorias terrenales si accede a adorarle. La escena sucede inmediatamente después de su bautizo, y el mismo Espíritu de Dios que en forma de paloma ha mostrado su elección por él es quien le lleva el desierto (Mt 4,1). Rechazando las tentaciones, Jesús se manifiesta como el nuevo Adán, como el Siervo de Dios, obediente en todo y para todo al Padre, y como vencedor del diablo y del mal.

Tentador. (Del lat. *tentador*, -*oris*). Que hace caer en tentación. || Por antonomasia, el Diablo.

Teologal. Perteneciente o relativo a la teología. || Aplicase a cada una de las tres virtudes: fe, esperanza y caridad, llamadas por eso virtudes teologales.

Teología. (Del lat. *teología* < gr. *theologia* < *theos* + *legein*). Ciencia que trata de Dios y de sus atributos y perfecciones. Según las concepciones cristianas, la teología tiene por objeto todas las verdades reveladas, conservadas por la Iglesia y propuestas por ella a la fe y a la aceptación de la inteligencia. Distínguese la teología natural y la teología revelada, o teología propiamente dicha. Por la primera se entiende el conocimiento de Dios tal como puede adquirírselo por las luces de la razón libradas a sí mismas, y constituye lo que en filosofía se llama corrientemente teodicea. La segunda se funda sobre las verdades reveladas, y desde el punto de vista de su objeto se divide en tres partes: teología dogmática, que establece las verdades en que el católico debe creer; teología moral, que explica sus obligaciones, y

teología canónica, que se refiere al culto divino y sus métodos de enseñanza. Las fuentes de la teología son tres: las Sagradas Escrituras, la tradición y las decisiones de la Iglesia.

Teología ascética. Parte de la teología dogmática y moral que se refiere al ejercicio de las virtudes.

Teología de la cruz. Expresión por la que Martín Lucero, rechazando todo conocimiento de Dios alcanzado por sus obras, designa la verdadera teología, la de la cruz, en la que Dios se manifiesta por apariencias contrarias a su propia naturaleza.

Teología dogmática. Parte de la teología que trata de Dios y de sus atributos y perfecciones a la luz de los principios revelados.

Teología escolástica. Teología dogmática que, partiendo de las verdades reveladas, colege sus conclusiones usando los principios y métodos de la llamada filosofía escolástica.

Teología espiritual. Sinónimo de teología ascética y mística.

Teología mística. Parte de la teología dogmática y moral, que se refiere a la perfección de la vida cristiana en las relaciones más íntimas que tiene la humana inteligencia con Dios.

Teología moral. Ciencia que trata de las aplicaciones de los principios de la teología dogmática o natural al orden de las acciones humanas.

Teología natural. Ciencia que estudia a Dios a la luz de la razón.

Teología pastoral. Ciencia teológica que trata de las obligaciones de la cura de almas.

Teología positiva. Teología dogmática que demuestra sus conclusiones con los principios hechos y monumentos de la revelación cristiana.

Teologales, virtudes. Las tres virtudes cuyo objeto directo es Dios, a saber: fe, esperanza y caridad. Véase: Virtudes teologales.

Tercera Orden. Asociación de fieles laicos vinculados a una orden religiosa, cuya espiritualidad adoptan desde su propia condición. Es una fundación destinada a ofrecer una forma de vida religiosa a los fieles que han permanecido en el mundo, por ser casados o no poder entrar en una orden religiosa. A sus miembros se les conoce con el nombre

de "terciarios". Se llaman así porque en una orden religiosa se considera a los varones ordenados en ella como primera orden, a las religiosas profesas en la misma como segunda orden y a los laicos como tercera orden. En otras palabras, el nombre les viene del hecho de ser como la continuación de la orden primera (religiosos varones) y de la segunda orden (religiosas). Los terciarios o miembros de la "tercera orden" surgieron por el entusiasmo que habían despertado los ejemplos y la predicación de las Órdenes mendicantes, especialmente franciscanos y dominicos, que crearon un gran problema para muchos seglares que querían vivir una vida de perfección y no podían ingresar en ningún convento, por estar casados, por faltarles la salud o por causas análogas. La solución fue crear unas Órdenes terceras para hombres que viviesen consagrados a Dios en el mundo, como se habían creado unas Órdenes primeras y segundas para hombres y mujeres que vivían consagrados a Dios en un convento. Como las Constituciones de los premonstratenses sirvieron de modelo para redactar las Constituciones de algunas Órdenes mendicantes, así la Orden Tercera de los premonstratenses, fundada en 1120, sirvió de modelo para organizar las Órdenes terceras de las mencionadas Órdenes. Los franciscanos organizaron jurídicamente una Fraternidad de Penitencia (terciarios) hacia 1221, aprobada por Honorio III. Su origen se considera comúnmente en San Francisco de Asís, quien empezó a admitir a partir de 1212 en la orden franciscana a seglares que no tenían que abandonar su propio género de vida. A esta idea, y bajo aprobación pontificia, se agregaron más tarde los Dominicos (1406), Agustinos (1409), Servitas (1424), Carmelitas (1452), Mínimos (1508) y Trinitarios y Premostratenses (1751). Su principal característica es la búsqueda de la perfección cristiana bajo la dependencia de una orden religiosa, a la que jurídicamente están subordinados y de la cual reciben la orientación espiritual. La orden terciaria secular suele dividirse a su vez en varias asociaciones, cada una de las cuales se llama "Hermandad de terciarios", que tiene que gozar del consentimiento del ordinario local. Entre las principales órdenes terciarias hay que destacar la de los franciscanos, la más importante, que alcanzó una gran difusión siguiendo la regla del Papa Nicolás IV. En otro sentido, también se puede hablar de tercera orden con carácter regular o puramente religioso, y aquí también sobresale el movimiento de la tercera orden regular franciscana (terciarios regulares franciscanos).

Tercería. Persona encargada de guardar los diezmos.

Tercerilla. Véase: Palmatoria.

Tercero. Término utilizado para denominar al cillero, persona encargada de recoger los diezmos y guardarlos hasta que se entregaban a los partícipes. || Dícese del que profesa la regla de la Tercera orden de San Francisco, Santo Domingo o Nuestra Señora del Carmen (*Véase: Terciario(a)*).

Tercia. ("Tercera" en latín). Cuarta de las antiguas horas canónicas del oficio divino que se rezaba o cantaba en torno a las nueve de la mañana, después de prima. Es una de las llamadas horas menores. *Véase: Hora intermedia* || Almacén o depósito utilizado para guardar los frutos procedentes de los diezmos. *Véase: Cilla.* || Cada una de las tres partes en que se divide el Rosario.

Terciario(a). Dentro de la Iglesia católica, miembro de una Tercera Orden (la primera está formada por los religiosos y la segunda por las monjas) de una congregación u Orden religiosa (franciscano, dominicos, carmelitas). La mayor parte de los terciarios son seculares, es decir, son laicos, hombres y mujeres (pueden ser sacerdotes también), que no hacen votos religiosos de ninguna clase, sino que viven en el mundo y ganan su vida de manera ordinaria. Tienen un hábito especial, pero sólo lo usan en ocasiones especiales. Pueden llevar un escapulario bajo el traje o vestido. Se les pide ciertos ejercicios religiosos, observar días de ayuno suplementario.

Tercias reales. Nombre con que se conoce aquella fracción de los diezmos que los pontífices otorgaron a la monarquía española para ayudar a combatir a los musulmanes. Tiene sus antecedentes en una concesión trienal por parte de Honorio III a Jiménez de Rada, arzobispo de Toledo, el 16 de marzo de 1219, de la mitad del tercio decimal destinado a la fábrica de las iglesias (es decir, un 16,67% del total). Fue el 15 de abril de 1247 cuando Inocencio IV las entregó por primera vez a la monarquía, concretamente a Fernando III, también por tres años y con el fin de contribuir a la financiación de la conquista de Sevilla. Se sabe por una bula de Clemente V fechada en 2 de noviembre de 1312 que, al menos desde el reinado de Fernando IV (1295-1310), las tercias habían alcanzado su cuantía definitiva: una tercera parte de los tercios decimales destinados a la fábrica y a los servidores (lo que suponía un 22,22% o dos novenas partes). Este privilegio fue prorrogado en sucesivas ocasiones hasta que Alejandro VI, a través de la bula *Dum Indefessae* de 12 de febrero de 1494, lo convirtió en perpetuo como recompensa a los Reyes Católicos por la toma de Granada.

Tercio, cia. Dícese de cada una de las tres en que se divide el rosario.

Teresa. Dícese de la monja carmelita descalza que profesa la reforma de santa Teresa.

Teresiano, na. Perteneciente o relativo a Santa Teresa de Jesús. || Afiliado a la devoción de esta santa. || En Sudamérica, aplícase a la hermana de votos simples, perteneciente a un instituto religioso afiliado a la tercera orden carmelita y que tiene como patrona a Santa Teresa.

Tequitqui. Cruz atrial mexicana, generalmente atribuible a manos de los indígenas, donde se reproduce la cabeza de Jesús rodeada de algunos de los atributos o signos de la Pasión

Teriomorfismo. (Del gr. *therion* = bestia, monstruo + *morfé* = figura). Representación de conceptos, ideas, temas y personas con características animales. La tradición bíblica recurrió a este tipo de simbolismo al referirse a algunas acciones de Dios quien, en su ira, resopla, ataca, silva o devora como animal (Gén 8,21; Am 1,2; Is 7,18; Job 26,13; Os 13, 8), o bien pelea contra el Leviatán (Is 27,1; Sal 74,13-14) y se transporta sobre un carro de animales (Ez 1,4-12). En el Nuevo Testamento se alude a las acciones salvíficas de Cristo mediante las imágenes del cordero degollado, el ave que cuida a sus pequeños y la serpiente. En la liturgia reaparecen sobre todo como motivos ornamentales.

Terna. (Del lat. *terna* = triple). Propuesta con tres candidatos que, en virtud de la facultad del patronato regio que gozaba el monarca español, se presentaba al papa para que a uno de los tres fuese nombrado obispo de una sede vacante.

Ternario. (Del lat. *ternarius*). Espacio de tres días para una devoción o ejercicio espiritual.

Terno. (Del lat. *ternus*). Conjunto de tres cosas de una misma especie. || Conjunto del oficiante y sus dos ministros (diácono y subdiácono), que celebran una misa mayor o asisten a una función eclesiástica. || Vestuario exterior del terno eclesiástico, el cual consta de casulla -estola- y capa pluvial para el oficiante, y de dalmáticas para sus dos ministros. Estos ornamentos son del mismo color litúrgico.

Tesorero. Canónigo o dignidad a cuyo cargo está la custodia de las reliquias y alhajas de una catedral o colegiata.

Testerae. Cada una de las esquinas de los pasillos del claustro.

Testero. Cabecera de un templo. Véase: *Ábside*.

Testigo sinodal. Persona honesta, de suficiencia y probidad, nombrada en el sínodo para dar testimonio de la observancia de los estatutos sinodales. Véase: *Sinodal*; *Examinador sinodal*.

Testimonial. Testimonio que dan los obispos de la buena vida, costumbres y libertad de un súbdito que pasa a otra diócesis. Este documento reviste forma de certificado o de carta y va siempre refrendado por el secretario del prelado diocesano o por un notario de la curia. Donde quiera que se presenten, las *testimoniales* producen igual efecto que los documentos originales a que suelen referirse. Véase: *Cartas testimoniales*.

Tetramorfo. (De *tetra* + gr. *morphe*, *-es* = figura). Dícese de un antiguo animal fantástico oriental, con cabeza de hombre, alas de águila, pies traseros de toro y delanteros de león; de él derivan cada uno de los símbolos que caracterizan a los evangelistas. || Representación de los evangelistas con dicho símbolos. || Representación simbólica cuádruple que la tradición cristiana ha adaptado a partir de los textos de Ezequiel 1,5-14 y de Apocalipsis 4,6-8, aplicándola a los cuatro evangelistas: el toro corresponde a Lucas, el águila a Juan, el león a Marcos y el mancebo a Mateo. En la iconografía románica suelen acompañar, en las cuatro esquinas, a la representación del Pantocrátor. Posteriormente es frecuente que las respectivas figuras acompañen la imagen de cada uno de los evangelistas por las siguientes razones: Mateo, su símbolo es el ángel o el hombre, por hacer hincapié en la humanidad de Cristo; simboliza el nacimiento y se sitúa a la derecha de Cristo. Marcos, su símbolo es el león porque su Evangelio empieza con la predicación del bautista "voz del que clama en el desierto"; simboliza la resurrección y se sitúa a la derecha de Cristo. Lucas, su símbolo es el buey o toro que hace alusión al sacrificio de Zacarías, sacerdote y padre de Juan Bautista; el toro es el animal de los sacrificios y Lucas trata extensamente el sacrificio de Jesús en la cruz; simboliza la Pasión y se sitúa a la izquierda de Cristo. Juan, su símbolo es el águila que hace alusión al alto contenido espiritual del Evangelio. El águila, según el bestiario, es el único animal que puede mirar de frente al sol, es decir, a Dios; se sitúa a la izquierda de, encima del toro.

Tetragrama. Denominación técnica del nombre propio de Dios en hebreo, que consta de cuatro letras:

"YHWH". La pronunciación del tetragrama más aceptada por los especialistas es *Yahwe*.

Textos litúrgicos. Nombre que se les da a los textos usados en una celebración. Pueden ser bíblicos (tomados de la Biblia) y oracionales (su nombre técnico es *eucológicos*), o sea oraciones. Los cantos y las moniciones no son propiamente textos.

Theotókion. Tropario en honor de la Madre de Dios.

Thetókos. (Del gr. = *Madre de Dios*). Es el título dado a María en el concilio de Éfeso (431). Inocográficamente se representa con la imagen de la Virgen sedente, con una gran majestad, que presenta a Jesús niño sobre sus rodillas, de modo que le sirve a modo de trono viviente. Jesús reina así desde el regazo de su madre, que a su vez recibe la parte que le corresponde del culto tributado a su divino hijo

Tiara. (Del lat. *tiara* < gr. *tiara* < persa *tara* = corona). Emblema regio que usaron los Papas en su coronación, al principio de su pontificado, era una especie de turbante cónico formado por tres coronas superpuestas, adornado con dos cintas pendientes y rematado por una cruz sobre un globo. La tiara sirve de timbre en los escudos de armas pontificios; detrás de la tiara se ven dos llaves cruzadas, una de oro y otra de plata, símbolos del doble poder del Papa. || La tiara está testimoniada desde el siglo XII con un cerco dorado en su base; el papa Bonifacio VIII le añadió un segundo cerco (en el siglo XIII); y Clemente V le añadió un tercero en el siglo siguiente, para señalar las tres iglesias: militante, purgante y triunfante. También es muy probable que conservase el significado de una triple soberanía; en este caso, habría sido respectivamente sobre las almas, en cuanto el Sumo Pontífice es pastor supremo; soberanía temporal sobre los llamados "estados pontificios"; y primacía sobre los demás reyes temporales es decir, las tres coronas son el símbolo de la triple potestad de obispo, de Sumo Pontífice y de rey de que está investido el Papa. La cruz que la remataba se le añadió en el siglo XVI. No fue nunca insignia litúrgica, pero sí un emblema con que se les distinguió por su carácter regio. [Su uso fue suprimido por el papa Juan Pablo I, supliendo su simbolismo por el del Palio; él fue el primer Papa moderno a quien no se coronó, sino que se impuso sencillamente el palio].

Tiempo de Pasión. Nombre que se le daba a las últimas dos semanas de la Cuaresma -del Domingo de Pasión al Sábado Santo-, es decir, el que comenzaba en las vísperas de la dominica de Pasión y acababa con la nona del Sábado Santo.

Tiempo de un credo. Forma de medir el tiempo, cuya duración se calculaba con base al rezo del credo.

En 30 a las dos de la mañana siguiente hubo un terremoto mayor que el de 9 del pasado; duró más de tres credos, y corrió de Norte a Sur [Antonio Robles, *Diario de sucesos notables (1665-1703)*, México, Porrúa, 1972; tomo I, pág. 13]

Tiempo feriado. Período del año en que estaba prohibido dar la bendición nupcial solemne. Véase: Tiempo prohibido; Velaciones.

Tiempos litúrgicos. Véase: Año litúrgico.

Tiempo ordinario. Véase: Año litúrgico.

Tiempo Pascual. En el año litúrgico, es el período comprendido entre la Pascua y la Trinidad; es decir, el que principia en las vísperas del Sábado Santo y acaba con la nona antes del Domingo de la Santísima Trinidad. Véase: Año litúrgico. En las misas de los domingos del tiempo pascual, en vez del *Asperges me*, se canta el *Vidi aquam*, que es el himno que entonaban en los primeros siglos de la Iglesia los recién bautizados, al dirigirse a tomar parte por vez primera en la eucaristía.

Tiempo prohibido. Los matrimonios pueden celebrarse siempre, pero existen dos épocas del año, llamadas tiempo prohibido (o cerrado), durante las cuales no se puede dar la bendición solemne durante la misa, ni celebrar la misa especial de matrimonio (*pro sponso et sponsa*: por el esposo y la esposa). Estas épocas son: a) del primer domingo de Adviento al día de Navidad, inclusive; b) del miércoles de ceniza al día de Pascua, inclusive. No se celebran matrimonios el día de difuntos ni el Viernes Santo. Los matrimonios que se celebren durante estas dos épocas del año no reciben la bendición solemne

Tierra de cuadrilla. Sistema de explotación de las parcelas agrícolas de manera individual, pero atendiendo a una rígida normativa comunitaria. Este tipo de ocupación del espacio tiene su origen en el Medievo castellano, cuando imperan formas colectivas de aprovechamiento de los recursos, siendo heredado luego en la Modernidad, a pesar de relajarse tales vínculos societarios. Como quiera que solieran tratarse de heredades relativamente próximas a los casos urbanos, en determinadas áreas las tierras amortizadas por la Iglesia solían tener este peculiar carácter, vestigio del pasado.

Tímpano. (Del lat. *tympanum* < gr. *tympanon*). Espacio delimitado por el dintel y las arquivoltas en las portadas de las iglesias.

Tinieblas. Dícese del Oficio de Tinieblas, en donde por cada salmo que se canta se apagaba una de las candelas de la iglesia, hasta que queda solamente una que se oculta en un lugar del altar. Esta oscuridad progresiva simboliza la muerte y el entierro de Jesucristo.

Típica. Nombre que se le da a la forma de celebración básica, porque es el tipo o esquema de toda celebración en cualquier forma que ésta tenga. Primitivamente se le llamó *normativa*.

Tipo / Tipología. Tipo es sinónimo de imagen. La tipología, en sentido religioso, consiste en referirse a una persona o realidad a través de otra. Así, Adán, es tipo o imagen de Cristo; Eva, de María; la roca del desierto de la que manó agua, de Cristo; el maná, de la Eucaristía.

Tipos de la Iglesia. Figuras proféticas o prefiguradas de la Iglesia en la Biblia: arca de la alianza, Israel, pueblo elegido, Jerusalén, Belén, tierra prometida, convocación del desierto, Sara, Raquel, casa de Rahab, etc. La figura perfecta de la Iglesia es María, madre de Jesucristo.

Título. Nombre que se da al anunciado de los salmos. Litúrgicamente, el título enuncia el contenido, orientación o acento del salmo en cuestión y sirven para utilidad de quien los recita. Con el mismo nombre se llama a la frase, normalmente en rojo (rúbrica) que se coloca antes de las lecturas, para destacar su contenido o idea principal. || También se denomina así al nombre que reciben las iglesias, el título litúrgico que es la persona (por ejemplo, orden de los obispos, orden de los presbíteros), el misterio o el objeto sagrado al cual la iglesia ha sido dedicada.

Título canónico. Derecho que tienen los clérigos de recibir una remuneración para asegurar su manutención.

Título de ordenación. Aplicación, establece de un clérigo a una iglesia llamada "título", las garantías reconocidas por la ley canónica, que aseguran al que entra en las órdenes mayores una subsistencia honesta para toda su vida. Los títulos canónicos de ordenación eran, para los seculares, el título del servicio de la diócesis o del servicio de la misión, el título del beneficio, del patrimonio propio, o la constitución de una pensión; para los religiosos, el título de pobreza o de la mesa común.

con misas y la ejecución de buenas obras. Así se instituyó la fiesta de los Fieles Difuntos. [p. 18]

Título de patrimonio. En el caso de un clérigo, garantía de una subsistencia honesta basada en la existencia de bienes de familia. *Véase:* Título de ordenación; Título canónico.

Títulos de la Iglesia. Atributos y metáforas que designan en la Escritura y en los Padres los diferentes aspectos del misterio de la Iglesia: virgen, esposa, madre, reina, viña, cuerpo de Cristo, reino de Dios, puerto de salvación, comunidad escatológica, ciudad, etc.

Titulus. Iglesia cristiana anterior al Edicto de Milán.

Toda carne. Locución utilizada que significa: “todo el género humano” (Jl 3,1; Jn 17,2). *Véase:* Carne.

Todos los Santos. La solemnidad litúrgica de todos los santos comenzó en el Oriente; los papas Gregorio III (731-741) y Gregorio IV (827-844) la adaptaron al Occidente, y Gregorio VII la fijó el 1 de noviembre (1073-1085). Ante la imposibilidad de dedicar un día de fiesta a cada santo, la Iglesia estableció una fiesta general en honor de todos los santos, y especialmente de aquellos que no figuran en el calendario litúrgico. La transformación del Panteón de Agripa en santuario cristiano y el traslado de los restos de los mártires a esta iglesia, que recibió el nombre de Nuestra Señora de los Mártires, dio ocasión a introducir dicha solemnidad. A partir de entonces, el 13 de mayo se celebraba la festividad de todos los mártires. Esta fiesta recuerda el segundo advenimiento de Jesucristo y la instauración de su reinado glorioso.

Todos los fieles difuntos. Nombre que recibe la celebración por los fieles muertos (2 de noviembre). Cuenta Albert Christian Sellner en su *Calendario Perpetuo de los Santos*, que

un día, un monje regresó de una peregrinación a Tierra Santa. Refirió que al pasar por el monte Etna, en el camino de vuelta, se había encontrado a un ermitaño. Éste le había contado que en el volcán eran martirizadas muchas almas; las oía cómo lloraban y suspiraban. Lo había conducido hasta el borde del cráter y, en verdad, desde las profundidades surgían hacia el exterior atroces sonidos de queja y de tormento. A consecuencia de ello, Odilón [Abad de Cluny] dispuso que con regularidad se rezaran oraciones y se celebraran misas por los difuntos. Más adelante estableció en su monasterio que el día posterior a la fiesta de Todos los Santos, se celebrara la memoria de los difuntos

Todopoderoso. Que todo lo puede, de poder ilimitado. || Escrito con mayúscula, Dios.

Toleratus. (Lat. “que puede ser tolerado). El derecho canónico aplica este término a las personas excomulgadas cuya sentencia permite a los fieles tener trato con ellas. *Véase:* Excomunicación mayor; Vitandus.

Tomar iglesia. Acogerse a ella para tomar asilo. *Véase:* Acogerse en sagrado.

Tomar la cruz. Expresión medieval que significaba partir a la cruzada, hacerse cruzado.

Tomar uno la ceniza. Recibirla en la frente de manos del sacerdote el primer día de cuaresma (miércoles de ceniza).

Toma de hábito. Ceremonia que se realiza para entrar en religión y abandonar el mundo. Refiere el acto por medio del cual un joven era aceptado para hacer el noviciado en una Orden religiosa. Consiste en vestir el hábito de novicio en la que ingresa. Oficialmente la “toma de hábito” significaba el inicio del periodo de noviciado exigido para poder profesar votos religiosos dentro de una Orden (canónicamente duraba un año un día, en algunas instituciones se alargaba otro año). La fecha de la “toma de hábito” era indicada en un libro de actas conocido como Libro de toma de hábitos o Actas de tomas de hábito. Canónicamente es el primer paso dentro de la vida consagrada. Se realiza tras el período de postulante y para acceder a la toma de hábito, en el caso de las monjas, la postulante debe entregar la dote estipulada por las constituciones. En un principio iba unido a la profesión religiosa, más tarde se separó en dos actos distintos. *Véase:* Recibir el hábito.

“Yo fray Pedro de Leyva, guardian del convento de San Buenaventura de Valladolid, en mi nombre y de mi convento, tomé juramento a Alonso de la Rea, que quiere recibir el hábito de nuestra sagrada religión en él para coro [...] [Acta de tomas de hábito verificadas en el convento de Valladolid (...) de marzo 10 de 1598 a octubre 28 de 1629, Archivo Histórico de la Provincia Franciscana de Michoacán, Celaya, Gto., serie A, núm. 1].

Toma de posesión. Acto por el que quien ha sido instituido canónicamente recibe el disfrute de los

derechos útiles de su beneficio al mismo tiempo que los poderes vinculados por el derecho a su oficio.

Tomó el hábito. Véase: Toma de hábito.

Tomó el hábito para coro. Véase: Fraile de coro; Toma de hábito.

Tomar el velo. Profesión religiosa realizada después del periodo del noviciado. La expresión se utiliza referida en el ámbito de la vida religiosa femenina. Véase: Entrega del velo.

Tonsura. (Del lat. *tonsuram* < *tonsus* = esquilado, afeitar). Afeitado circular de un pequeño espacio en la parte posterior de la cabeza, más concretamente en la coronilla, que la Iglesia romana solía imponer a sus ministros, para que de esta forma llevaran simbólicamente en su propio cuerpo una señal de distinción frente a los demás hombres que no tenían órdenes. || Signo con que se distinguió a los miembros del clero desde el siglo VI, luego de haber sido peculiaridad de los monjes que renunciaban al mundo en los siglos anteriores, como signo de su dedicación al servicio exclusivo de la religión. Se acostumbraba hacerla en forma de círculo o bien de corona; fue obligatoria desde el siglo VII, el Concilio de Toledo, -633- le llamo *corona clerical*; y, como rito, señalaba el ingreso de la persona a la clerecía. Para algunos autores esta costumbre deriva de la imitación que con este acto se hace de la corona de espinas que llevó Jesús y antiguamente tenía una significación mística, advirtiéndole al tonsurado que había de apartar de sí todas las cosas superfluas y vanas. En la ceremonia o rito sagrado de la tonsura, los cristianos bautizados y confirmados eran admitidos en la clerecía para dispo-nerse a recibir, en el grado preparatorio, las órdenes sagradas, llamándose este ritual "prima tonsura". || Grado preparatorio para recibir las órdenes menores. || Ceremonia en que se corta al aspirante un poco de cabello de la coronilla. Por la tonsura se efectuaba el ingreso en el estado clerical; los que quedan fuera, la inmensa mayoría de los cristianos, pertenecen al estado laical. || Coronilla afeitada de sacerdotes y religiosos. || Durante mucho tiempo se distinguieron diversas clases de tonsura: la tonsura romana, parcial y circular; la tonsura griega, que se extendía a toda la cabeza; y la tonsura de San Pablo, llamada también tonsura escocesa, que se extendía de oreja a oreja y solamente en la parte interior de la cabeza. || La tonsura se confiere antes que las órdenes; la concede un obispo. A medida que se pasaba de una jerarquía a otra más elevada, el tamaño de la tonsura aumentaba.

Tonsurado. Nombre que recibía quien había recibido la tonsura. Véase: Afeitado; Ordenado de corona; Clérigo; Clérigo de corona.

Tonsurando. Dícese del que está próximo a recibir la tonsura clerical.

Tonsurar. Conferir a alguien la tonsura eclesiástica.

Topetón. Nombre que se le daba en la Nueva España al encuentro de las comunidades de los conventos de San Francisco y Santo Domingo realizado en la calle para las festividades de sus fundadores. La celebración de la festividad de San Francisco, el 4 de octubre, en la Nueva España era espléndida y en ella oficiaban los dominicos, como los franciscanos oficiaban en la de Santo Domingo el 4 de agosto, práctica que era seguida como recuerdo de la fraternidad que ligo en vida a sus santos patronos. Desde la víspera, un repique a vuelo en el templo de Santo Domingo, correspondido por el de San Francisco, después de medio día, anunciaba a los franciscanos la salida de la comunidad dominicana de su convento. La de San Francisco se dirigía entonces a la esquina de la calle de Vergara, para esperar a aquélla que, con su prelado a la cabeza, se acercaba por la calle de Santa Clara y la de Vergara. Al verificarse el encuentro, llamado vulgarmente el *topetón*, abrazábanse los religiosos de una y otra comunidad, según sus respectivas clases y categorías, en presencia de la muchedumbre y a tiempo en que la música hacían oír sus armonías y los cohetes atronaban el aire con sus estallidos. Unidas ambas comunidades, se dirigían al templo de San Francisco para dar principio a las vísperas, dirigiéndose al efecto los religiosos que habían de revestirse con los ornamentos previamente preparados, a la sacristía, y los demás al coro.

Toque de campanas. Sonar una campana fue considerado como un gesto apotropeico en los tiempos antiguos, pues equivalía a un exorcismo con el que se intentaba alejar los espíritus nocivos y crear un espacio y tiempo sacros, aptos para una celebración religiosa. En el cristianismo, la campana ha tenido un sentido eclesial considerable. Señala la convocación de los fieles, su unión, reunión y comunión. Al toque de las campanas se ha dado significaciones simbólicas y esotéricas: es voz, doctrina, revelación; indica obediencia a la palabra de Dios; simboliza la interioridad y caducidad humana; y es voz de alarma, conjuro, lamento, invitación a la interiorización y llamado a la oración, su mismo toque o tañido ha recibido nombres diversos de acuerdo a los momentos y forma de ejecutarse: repicar, llamar, doblar, dar clamores, clamor teológico, tocar a vuelo, dejar, dar el *Angelus*.

Existen una gran diversidad de toques, algunos de ellos son:

“A todo vuelo”. Nombre que recibe el toque de campanas que consiste en alternar armoniosamente el tocarlas con el voltear de las esquilas. Pregonaban festividades o noticias religiosas o civiles: el Año nuevo; el Corpus; la Ascensión; la Trinidad, el día de san pedro y San Pablo; la salud de los monarcas; la llegada del correo; esto es de la nave llamada de “Aviso”, que era la que conducía la correspondencia del extranjero; y el arribo de la famosa “Nao de China” al puerto de Acapulco.

Clamores. Toque por los muertos. Se tocaba cuando había algún muerto en el pueblo y siempre a la primera hora del día, al salir el sol (era una forma de anunciar a todo el pueblo que algún vecino había fallecido y también se tocaba mientras se conducía el cadáver, a hombros, hasta el cementerio) con la campana mediada una campanada y se mantenía boca arriba y otra con la gorda: *tan, ton*; con una pausa entre medias. Al final se tocaba: *tan, ton, tin*; y lo último era *tan, ton, tin, ton, tin, tin*. (El *tan* era campana mediada, el *ton* campana gorda y el *tin* era con el esquilín).

Dobles. Toque por los muertos, llamado también *doble por los difuntos*. Por el abuso se redujeron a cuatro toques: uno al saberse la muerte de la persona; otro, al salir de las parroquias los acólitos con la cruz y los ciriales y los clérigos revestidos y con sus breviarios para traer el cuerpo del difunto; otro, al entrar de regreso a los templos, y el último, al darle sepultura al cadáver, o en el atrio o en el camposanto. En México, el doble por los difuntos comenzó a principios del siglo XVII y se daba a las ocho de la noche, su duración era de un cuarto de hora.

Repiques. Toque de regocijo que se hacía sólo con los badajos. El “repique” podía ser dado también en los templos de los conventos con motivo de algún evento particular de la Orden religiosa.

Tocar a glorín. Cuando moría algún niño se tocaba a clamor pero sólo con los esquilones.

Tocar a misa. Los días de diario se tocaban tres señales. La primera: veintiuna campanadas seguidas con la cuerda desde la entrada de la iglesia, pausa y un toque. La segunda: veintiuna campanadas seguidas desde el mismo sitio, pausa y dos toques. La tercera: veintiuna campanadas seguidas desde el mismo sitio, pausa y tres toques. Entre la primera y la segunda transcurría un cuarto de hora y otro tanto de tiempo para dar la tercera que coincidía con el inicio de la misa o el acto religioso que en ese momento se disponía a comenzar. Así pues dependiendo de los toques finales de cada señal la gente sabía si quedaba mucho o algo me-

nos para comenzar con la liturgia. Los domingos y festivos se volteaba (*tocar a vuelo* que es dando vueltas a la campana, bien una sola persona o bien entre dos personas).

Toque al tiempo de alzar. Toque que se daba en la iglesia catedral en el momento de la elevación de la hostia consagrada. Justamente en el momento de la elevación se tocaba lo que se llamaba “alzar a ver a Dios”. Se tocaba primero una campanada, pausa, otra campanada, pausa y la tercera vez se tocaban tres campanadas. Este toque lo hacía el monaguillo que ayudaba a misa de *Menor* y bajaba desde el altar hasta atrás, que es donde está la cuerda que sube al campanario. Aclaro que ayudaban a misa dos monaguillos uno de *Menor* (a la izquierda del sacerdote), que hacía tareas menores y otro de mayor (derecha del sacerdote) cuyas tareas eran de más categoría: acercar el cáliz, el corporal, las vinajeras, echar agua y vino en el cáliz, echar agua para lavar las manos del cura después de la comunión), recoger de nuevo vinajeras, corporal, cáliz....

Toque “de arrebató”. Se daba para anunciar una noticia alarmante o acontecimiento inusitado: la toma de los puertos por pirata; levantamiento popular; incendio. Entre estos toques se encuentran el llamado “*toque a fuego*”. Convocación de los vecinos de uno o más pueblos, hecha por medio de campana, tambor, almenara u otra señal, con el fin de defenderse cuando sobreviene un peligro. Este toque se hacía cuando había fuego en el pueblo y lo hacía el primer vecino que llegaba a la iglesia o el propio cura. Se tocaban las campanas de forma estridente, sin orden, a lo que saliera y de forma rápida.

Toque de “las oraciones”. Toque al anochecer que invitaba al rezo del Ángelus. A esa hora ninguna mujer, ya joven o anciana, debería estar fuera de su casa. Al anochecer, poco más o menos, se tocaba a las oraciones igual que por la mañana y al mediodía (nueve campanadas de tres en tres) y se rezaba el Ángelus. Si había rosario al atardecer, se tocaba al finalizar éste y se rezaba el Ángelus.

Toque de agonía. Costumbre que se registra en algunas iglesias católicas, que consiste en añadir a la campana del Ángelus el jueves por la tarde un tañido más prolongado, que se llama la campana de la agonía, cuya finalidad era recordar a los fieles la agonía de Jesucristo en el monte de las olivas. Sus orígenes son desconocidos. || La liturgia de la Iglesia expresaba el deseo de que se toquen las campanas de la parroquia o de la capellanía en señal de duelo, apenas fallecido un cristiano, para invitar a los fieles por el hermano que ha dejado de existir en el mundo. Este toque de difuntos es un sacramental. || Toques determinados de las

campanas para anunciar que alguno moría y que acudieran a acompañar al *Viático* que se le llevaría. Algunos obispos unían una *indulgencia* a todos los que oraban por la persona en agonía e incluso a quien tocara las campanas para avisarle a otros del transe de la muerte.

Toque de ánimas. Toque especial de campana, hacia las ocho de la noche. Costumbre establecida en la Nueva España desde los primeros años del siglo XVII.

Toque de Credo. Toque especial de campana que se daba al interior de los claustros conventuales con el que se invitaba a la comunidad a rezar el credo.

Toque de la Pasión. Toque de las tres de la tarde, lo daba la campana mayor de la catedral y también todas las iglesias parroquiales, para recordar la pasión de Jesucristo; los devotos rezaban tres credos hincados de rodillas y descubiertas las cabezas, ya sea en las calles o en las casas: “el concilio mexicano había mandado se diese el toque de las tres de la tarde en memoria de la muerte de Nuestro Divino Redentor; pero se sabe de cierto que comenzó este toque en nuestra patria el año de 1676, y que fue introducido por el padre jesuita José Vidal, natural de México. Este piadoso sacerdote, como muy devoto de la Pasión del señor y de los Dolores de la Santísima Virgen, promovió se cumpliera lo que había sido dispuesto por el mencionado Concilio, y habiendo conseguido lo que deseaba del virrey y señor arzobispo, se puso de acuerdo con los superiores de todas las iglesias para que se diese este toque todos los días del año; el que habiendo comenzado en México, se extendió por toda la República. Por lo que es probable que haya comenzado en nuestro país, o por lo menos se hallaba más extendido que en Europa todavía en el tiempo del Sr. Benedicto XIV, supuesto que en su bula “Ad pasiones”, de 13 de diciembre de 1740, mandó bajo de santa obediencia que diesen este toque en todas las iglesias catedrales y parroquiales: en la que también concede 100 días de indulgencia a los que en esta hora recen cinco Padre-nuestros y Ave-Marías, pidiendo por la Santa Iglesia, por la conversión de los infieles, extirpación de las herejías, etcétera” [*Diccionario Universal de Historia y geografía*].

Toque de las “Ave-Marías”. Toque que anunciaba el amanecer, e invitaba a los fieles a rezar la oración del Ángelus, por esa razón también se la llama Toque del Ángelus. Por la mañana, temprano, antes de la salida del sol, se tocaba a las Avemarías. Se tocaban nueve campanadas, de tres en tres, primero tres campanas, pausa, otras tres, pausa, otras tres y se rezaba el Ángelus. A este toque se le llama también *toque del alba*.

Toque de queda. Se daba en la noche de las nueve a las nueve y media, y hasta las diez en tiempos posterior. Este toque tenía como objeto avisar a los vecinos que, a no ser por motivos inaplazables, a esa hora debían recogerse en sus casas.

Toque de rogativa. Toque que se daba para invocar la gracia de Dios como remedio de alguna necesidad grave: sequía, epidemia, guerra, etc.

Toque de vacante. Toque que avisaba la muerte de los prelados y dignidades eclesiásticas, porque su empleo quedaba “vaco”. Según la categoría así era el número de veces que tañía la campana mayor: ‘sesenta’, si era el prelado de la iglesia; ‘cuarenta’, por alguna de las dignidades; ‘treinta’, por los canónigos; ‘veinte’, por los racioneros; ‘diez’, por los medio racioneros. El toque se daba a la hora en que morían, en los funerales o en los entierros.

Toque del ángelus. Toque de campanas por la mañana, al mediodía y al atardecer, para invitar a los fieles a rezar el Ángelus. Se dice que el origen de estos tres toques fue el hecho de no saberse la hora en que fue anunciado el misterio de la Encarnación, y deseando la Iglesia recordarlo todos los días, se mandó que se diese en la mañana, al medio día y en la tarde. Igual que por la mañana, nueve campanadas en grupos de tres en tres y se rezaba el Ángelus. Se tocaba a las 12,00 del mediodía, por eso se comentaba, “vamos a comer” y si era antes de tocar se decía “aún no es hora que no han tocado todavía a mediodía”.

Toques extraordinarios. Se daban por ejemplo, el día de la consagración de las campanas por el obispo; en la que se ponían nombres de vírgenes, santos o ángeles; las campanas eran saludadas por sus compañeras.

Los toques de campana también regulaban la vida conventual:

Ha se de tañer siempre para entrar en la Oración de la Comunidad, y para el Oficio divino por espacio de un Miserere, a Tercia, se dan dos signos. El primero media hora antes de entrar. El segundo cuando se huviere de entrar en el Coro. A Vísperas, y Maytines se darán dos Signos, haziendo algún intervalo de una a otro, como de tres Credos. Por la mañana, quando se sale de la Oración, se tañe la campana en alto, y luego a Missa, y no se buelve a tañer quando se empieza Prima. Los días de primera y segunda clase y que se cantan solemnemente se dan tres signos a Vísperas y Maytines mas largos, que los ordinarios y si hubiere dos campanas, se tañe en ambas en semejantes días, y se tañera las vísperas un quarto antes. De manera, que se den en ellos dos signos, y el ultimo

con las tres, que es a la hora que se empiezan. Los días solemnísimos como el de N. Madre santa Brígida, y la advocación de la casa se empezara a tañer a Vísperas media hora antes. A la Missa mayor se toca la campana en alto en los días festivos y en estos y todos los demás se han de dar cinco campanadas mientras se alza a la misma Missa.

Quando son los Maytines cantados, se tañe al Te Deum, mientras se dize, y quando ay Procesión se tañe mientras dura, en la Pascua del Espíritu Santo mientras se dize la sequencia de la Missa mayor y el signo, para entrar en Tercia, durara toda la Octava, hasta que se acaba el Hymno de Veni creator.

Quando muriere alguna Religiosa, si es de día se darán en el espirado tres signos largos, si es de noche se darán en amaneciendo. También se darán otros tres a la Missa de Requien y se tocara la campana o campanas del Convento mientras dura el entierro, y se dixere el Responso.

Quando huviere sermón se tañera la noche antes media hora, empezado a las siete en Inbierno y en el Verano a las Ave Marías, por la mañana se tañera otra media hora empezando siempre a las siete. En las Fiestas del Convento se tañerá primero un poco a fiesta con dos campanas si las huviere y después se prosiga con la media hora al sermón, y ha de ser mas pausada la señal a los sermones, que los otros signos. El Jueves Santo se estará tañendo media hora antes de entrar en los oficios.

A todos los demás actos de comunidad, como Capítulo, Examen, Refectorio, Recreación, Silencio, llamar a casa de labor, confessar, comulgar y a todos los demás actos Conventuales, que no se haze señal con la campana grande, se llamará con una campanilla pequeña, procurando que este en parte fixa que se pueda oyr en toda la casa. ["Del modo y orden de tañer las campanas", *Fórmula para dar el hábito y profesión en la Orden de las Recoletas de N.M. Santa Brígida; Sacada de la Regla de la misma Orden. Reformada por Nuestra Muy Venerable Madre Doña Marina de Escobar*, Valladolid, 1647]

Tormento. Mortificación muy grande y capaz de producir funestísimas consecuencias, como roturas, desconcierto y dislocación de huesos o miembros del cuerpo, y aún la pérdida de la vida. El objeto del tormento en la Inquisición era hacer confesar aquello que se niega y se desea probar, porque hay en el proceso indicios de ser verdad.

En la ciudad de México, doce días del mes de Hebrero de mill y quinientos y setenta y cuatro años, estando los señores inquisidores Doctor don Pedro Moya de Contreras, electo arzobispo Della,

y Doctor Portillo, como ordinario, en la audiencia de la mañana, mandaron traer a ella al dicho Pedro Charte, y siendo presente, le fue dicho si ha acordado alguna cosa en este su negocio, que diga la verdad, so cargo del juramento que tiene fecho; dixo que no ha acordado nada. [...] E luego, visto por los dichos señor Inquisidor y Ordinario, dieron y pronunciaron la sentencia del tenor siguiente: Christi nomine invocato:- Fallamos, atentos los auctos y méritos del dicho proceso, indicios y sospechas que del resultan contra el dicho Pedro Charte, que de debemos de condenar y condenamos a que sea puesto a cuestión de tormento sobre la intención, conforme a lo votado en esta causa, [...] Dada y pronunciada fue la dicha sentencia por los dichos señor Inquisidor y Ordinario que en ella firmaron sus nombres [...] y con esto fue mandado tender y ligar en el potro, y estando tendido y ligado, fue vuelto amonestar que diga la verdad, con apercibimiento que se pasará adelante; dixo que si se ha de condenar, lo vean, porque no ha pecado de malicia. Amonestado que diga la verdad, le fue mandado dar y se le dio una vuelta de garrote a la espinilla izquierda y hincabase llorando que hayan misericordia dél, porque pudo errar, pero no de malicia, ni lo vió. Amonestado, se le dio otra vuelta de garrote a la espinilla derecha, y lloraba mucho, que no lo debe, como Dios lo sabe. Amonestado, se le dio otra vuelta de garrote al muslo izquierdo, y daba voces que él ha dicho la verdad, y si no, no se levante de aquí... ["Proceso de Pedro Ocharte", en José Toribio Medina, *Historia de la Imprenta en México (1539-1821)*, México, UNAM, 1989, tomo I]

Tormento in capuz alienum. Es el que se da para un testigo declare sobre los hechos que se imputan a otra persona.

Tormento in capuz proprium. Es el que se da para que el imputado declare lo relativo a su propia causa.

Tornera. Cargo conventual, elegido por la abadesa junto con las discretas y confirmado por el provincial. Al igual que el de portera era un oficio específico dentro del convento y se debía dar a una mujer que fuera virtuosa y santa. A su cargo estaba el mantenimiento riguroso de la clausura. Controlaba el torno vigilando que nadie hablara a través de él o tratara de pasar obsequios, misivas, etc. Sólo la tornera mayor, con licencia expresa de la abadesa, podía hacer entrar por el torno aquello que se quisiera hacer llegar a las profesas. La tornera mayor también se encargaba de cerrar el torno a las horas convenidas, que solían variar en verano e invierno, durante la misa, la oración mental y las vísperas.

Torno. (Del lat. *tornus* < gr. *tornos* = giro, vuelta). Aparato de madera, hueco y de forma cilíndrica, colocado en una ventanilla en la pared y dividido en varios compartimientos por tabloncillos horizontales y verticales, los cuales de dos en dos formaban ángulos, de manera que al girar sobre su eje el aparato para transportar de afuera para adentro y viceversa, los objetos que se colocaban en las tablas horizontales, en todos los casos los verticales interceptaban la vista de los interlocutores. Cuando alguien quería hacer uso del torno tocaba a él, oyéndose inmediatamente la voz de la madre tornera que decía: *Deo gratias*, a la que contestaba el de afuera: "*A Dios sean dadas*; limitándose las locuciones que segulan a lo estrictamente necesario al asunto de que se trataba

Torre de David. Símbolo mariano usado desde la Edad Media, aparece en las letanías marianas. Su origen parece ser un texto del libro del *Cantar de los Cantares*: "Es tu cuello cual torre de David, rodeada de trofeos, de la que penden mil escudos, todos escudos valientes" (4,4).

Toties quoties. (Loc. lat. = tantas veces). Expresión latina utilizada a propósito de las indulgencias. Significa que una determinada indulgencia se puede ganar "tantas veces" como se cumplan las condiciones requeridas para ganarla.

Tracto (en latín: "De un tirón o sin interrupción"). Nombre que se le dio a un pequeño canto que seguía al gradual en la antigua misa. || Algunos versículos de un salmo que se cantaban o rezaban inmediatamente antes del Evangelio en la misa de ciertos días. Su característica era la de ser ejecutado por un cantor de un tirón (*in uno tractu*), sin interrupciones antifónicas o responsoriales por parte del coro o de la asamblea.

Tradición. Nombre que se le da en la Iglesia católica a la palabra de Dios que no está escrita en los libros de la Biblia y que ha sido transmitida por los obispos. Ésta contiene todas las verdades o las instituciones, que desde su origen fueron transmitidas a la Iglesia por los Apóstoles sin haber sido escritas. En otras palabras, la tradición está constituida por una serie de testimonios transmitidos por vía oral, de generación en generación, para atestiguar la verdad de un hecho dogmático, de una verdad revelada o de una costumbre religiosa. Así, cuando un Papa define un dogma de fe, no se trata de un dogma nuevo, sino de la expresión de una verdad de fe que ha estado siempre en el depósito de la fe y de la Revelación y que se encuentra más o menos explícita (es decir, expresamente publicada como siendo de fe); este dogma puede

tener sus fundamentos en los textos bíblicos, pero los puede tener también únicamente en la Tradición, la enseñanza transmitida de palabra, que puede ser comprobada desde los orígenes de la Iglesia.

Tradición litúrgica. En paralelismo y por analogía con la tradición oficial de la Iglesia, se habla de tradición litúrgica para designar aquellas prácticas en el campo de la liturgia que no constan como ritos oficiales, pero que son de uso común y así han sido transmitidas de generación en generación.

Traditio symboli (= Entrega del símbolo de la fe). En la antigua disciplina catecumenal existía la costumbre de enseñar de viva voz a los competentes los artículos de la fe del símbolo apostólico (credo) el tercero o cuarto domingo de cuaresma. A la *traditio symboli* corresponde la *redditio symboli*.

Traditores. (Del lat. *tradere* = entregar). Nombre que recibían los cristianos que, en tiempos de persecución, y por miedo, entregaban a las autoridades paganas las copias de las Escrituras y los vasos sagrados, traicionando así a sus hermanos.

Traducianismo. (Del lat. *trans* + *ducere*). Doctrina sostenida por Tertuliano que niega la creación separada de cada alma por Dios y afirma que unas almas derivan o son creadas a partir de otras.

Tragasantos. Persona beata que frecuenta mucho las iglesias.

Traje talar. Nombre que recibe el hábito de los religiosos. Véase: Talar.

En primer lugar, sea decente el hábito exterior de los clérigos, no presente nada profano ni ambicioso. Las vestimentas no sean ni multicolores ni de seda, ni más cortas o más severas, ni, contrariamente, más largas o más espléndidas de los que corresponde; sean, de acuerdo con la gravedad eclesiástica, talaras. [*Concillium Provinciale Limesense*, Actio tertia, cap. 16°].

Tramos de Entierro. Nombre usado para señalar los diversos lugares en los cuales se enterraba en el cementerio parroquial tanto alrededor como dentro del templo. El primer tramo incluía el atrio y presbiterio cerca del Altar Mayor; el segundo, los costados y atrios adjuntos del templo y el tercero, cerca de la entrada principal ante la fachada. Siempre se prefería el tramo del lado del Evangelio de los diversos tramos de sepultura. Los esclavos e insolventes (pobres de solemnidad) eran ente-

rados en el lado de la Epístola del tercer tramo.

Transepto. (Del lat. *transeptum* < *transverum* = transversal + *saeptum* = seto). Nave transversal de una iglesia que cruza la longitudinal o principal, formando de este modo el crucero en el punto de intersección. || El Crucero del transepto es el lugar de la iglesia en que cruzan el transepto y la línea que forman el presbiterio y la nave principal. Galicismo: Crucero. || Algunas iglesias, cuya planta representa una cruz de dos brazos horizontales, tienen dos traseptos.

Transfiguración. El cambio sobrenatural del aspecto de Jesucristo, descrito en algunos textos del Nuevo Testamento. La devoción al misterio de la transfiguración de Jesús en el monte inició en el Oriente (siglo VI), pasó a Roma tres siglos después y se fijó para toda la Iglesia hasta el año 1457. El papa Calixto III (1455-1458) decidió extenderla a toda la cristiandad luego que los ejércitos cristianos detuvieron a los turcos en Belgrado, cuya noticia llegó a Roma el 6 de agosto de 1457. El contenido de la fiesta es el relato evangélico (Mt 17,1-9; Mc 9,2-8; Lc 9,28-36; 2 Pe 1, 16-18), que la tradición fijó en el monte Tabor.

Transfinalización. Término propuesto por algunos teólogos para explicar la eucaristía. Según esta propuesta, el pan y el vino eucarísticos adquieren una nueva finalidad al ser consagrados: ya no sirven como alimento humano, sino que su finalidad es la de hacer presente a Jesucristo.

Tránsito de María. Antiguo nombre latino que se daba a la Asunción o dormición de María, cuya fiesta celebra la Iglesia el día 15 de agosto. Véase: Asunción, Fiesta de la Asunción.

Transubstanciación. (Del lat. *transubstantiatio*, -onis). Término filosófico empleado en teología para expresar el cambio que se produce cuando, por la consagración eucarística, las especies de pan y vino pasan a ser el cuerpo y la sangre de Cristo, permaneciendo intactos los accidentes de aquéllos (sabor, color, cantidad). Tiene lugar al momento de la consagración eucarística. El dogma definido en el concilio de Trento no recae sobre la terminología filosófica, pero el concilio indicó que esta palabra es muy apta para expresarlo: "la conversión maravillosa y singular de toda la sustancia del pan en el cuerpo de Cristo y de toda la sustancia del vino en su sangre, permaneciendo sólo la especie del pan y del vino ("especie" quiere decir los "accidentes del pan y del vino: color, sabor, cantidad, etc., que permanecen después de la transformación de la sustancia). La transubstanciación es opuesta a la doctrina de la *consustanciación* sos-

tenida por algunas Iglesias protestantes. En efecto, Lutero niega su existencia, de la misma forma que reduce la misa a una ceremonia meramente conmemorativa y en la misma línea se mueven los demás reformadores, como Zwinglio y Calvino. Véase: Accidentes.

Trasaltar. Cara del muro situada tras el altar mayor en el deambulatorio o girola.

Trascendencia. (Lat. "pasar al otro lado"). Expresión teológica que denota la superioridad e independencia de la Divinidad respecto al mundo; lo contrario es la *inmanencia*.

Trascoro. Sitio tras el coro. Separación que existe entre el coro y la nave, vista por el lado de la nave. Muchas veces está trabajada artísticamente. || Decoración que separa el coro de la nave.

Traslación. El acto de trasladar (sea a un ser viviente o bien los restos del mismo, alguna reliquia, etc.) puede efectuado por modo natural o sobrenatural. En el primer caso, se trata de procesiones, peregrinaciones. En cambio, la traslación milagrosa supone una gracia excepcional concedida a alguien. Un ejemplo de traslación milagrosa, no ya de un objeto, sino de una casa entera, es el que ofrece la de Loreto que, según una piadosa tradición, fue trasladada por los aires.

Tratado del gobierno divino. Parte de la teología que trata de mostrar que el movimiento del mundo no depende del azar, sino de la Providencia, que el mundo tiene un fin y que la acción de Dios es interior a toda acción creada. Véase: Gobierno divino.

Tregua de Dios. Práctica medieval auspiciada por diversos concilios provinciales, reconocida por soberanos y señores feudales, que tendía a disminuir, si no era posible evitarlas, las guerras, especialmente en las festividades litúrgicas. No se debía hacer la guerra desde el miércoles de ceniza por la tarde hasta el siguiente lunes (otras veces abarcaba sábado, domingo y lunes), ni en los tiempos de Adviento y Cuaresma, como tampoco en las grandes fiestas o en sus vigiliias.

Treintena. Nombre que recibe la celebración de misas por un difunto durante treinta días consecutivos. || También suele darse este nombre a la misa dedicada a un difunto a los treinta días de su muerte.

Treintenarios. Celebración seguida de treinta misas, de las principales fiestas del año, por los difuntos, conforme lo ordenó el papa san Gregorio a quien, se

dice, le fue revelado ser muy provechosas a las almas del purgatorio (Véase: *Misas gregorianas*). Con el tiempo se introdujo la costumbre que durante su celebración permanecieran los sacerdotes encerrados en la iglesia, para que así estuviesen con mayor recogimiento y se pudiesen entregar mejor a la oración, debiendo rezar no sólo las horas del Oficio Divino del día, sino también las de la fiesta cuya misa decían. Dicha costumbre fue eliminada porque una gran mayoría de los sacerdotes se dedicaban a jugar y dormir y no a rezar.

Trento, Concilio de. Décimooctavo concilio ecuménico, celebrado en la ciudad de Trento (Tirol austriaco), entre 1545 y 1563. Originalmente su intención era salvar el abismo abierto entre los protestantes y la Santa Sede; logró corregir graves abusos y dio una definición precisa de los dogmas discutidos. La realización del concilio fue de lo más laboriosa; para que culminará positivamente fueron necesarios más de diez años y tres convocatorias sucesivas, ya que las dos primeras habían sido un fracaso. El emperador Carlos V había obtenido en 1530, la promesa del papa Clemente VII de reunir un concilio general. Las circunstancias políticas dieron excelentes pretextos al Papa para retrasar el cumplimiento de la promesa. Clemente VII morirá en 1534 sin que se haya emprendido nada. El emperador insiste, con más fortuna esta vez con el nuevo Papa. El 2 de junio de 1536 Pablo III convocó el concilio deseado para el 23 de mayo de 1537 en Mantua, Lombardía; pero, por distintas razones, renunció a Mantua y eligió Vicenza, en el Véneto, y aplazó la apertura para el 1º de noviembre de 1537. En razón del número reducido de participantes, la apertura se aplazó varias veces, hasta que, el 21 de mayo de 1539, el concilio fue aplazado indefinidamente. Una segunda convocatoria fue cursada el 22 de mayo de 1542, pero sin éxito. El concilio debía reunirse en Trento el 1º de noviembre de 1542, ciudad impuesta por el emperador y que el Papa aceptó a regañadientes. Por el mismo motivo que en 1539, con el beneplácito de Carlos V, Pablo III decretó la suspensión el 6 de julio de 1543. Finalmente, la tercera convocatoria estará coronada con el éxito. El 19 de noviembre de 1544 el papa invita a concilio, en Trento nuevamente, para el 15 de marzo de 1545. Esta vez los legados pontificios podrán abrir el concilio, aunque con un ligero retraso sobre la fecha prevista. El concilio se abre en la catedral de Trento el 13 de diciembre de 1545. Se celebrarán 25 sesiones públicas, aunque a lo largo de 18 años. De hecho, el concilio se reunió tres veces. El primer periodo duró, oficialmente, del 13 de diciembre de 1545 al 17 de septiembre de 1549. La asamblea celebró 8 sesiones en Trento y, a partir del 11 de marzo de 1547, se trasladó en pleno, exceptuando algunos participantes, a Bolo-

nia, a causa de una epidemia de tifoidea declarada en Trento. El emperador protestó del traslado a Bolonia y, el 17 de septiembre de 1549, Pablo III decretó la suspensión del concilio. El segundo periodo, reunido en Trento, se extiende del 1º de mayo de 1551 al 28 de abril de 1552, bajo la convocatoria de Julio III. Durante este periodo, la asamblea celebra 6 sesiones públicas y su tarea es muy fecunda. Los trabajos de la segunda sesión fueron suspendidos por la reanudación de las hostilidades entre el emperador Carlos V y los miembros de la Liga de Smalkade, que contaban con el apoyo del rey de Francia. La suspensión del concilio duró mucho más que la misma guerra, puesto que esta terminó en el verano de 1552. Julio III moría en 1555; Marcelo II pasó por el trono pontificio como una exhalación y Pablo IV (1555-59) no hizo nada para reanudar el interrumpido concilio, que no veía con simpatía. La tercera etapa del concilio pudo realizarse gracias al Pío IV, al que, por decirlo así, le fue impuesta por la progresión inquietante de los calvinistas en Francia. Empezó con bastante retraso sobre la fecha prevista: el 18 de enero de 1562. Pero conseguirá culminar sus tareas con las 25ª y última sesión los días 3 y 4 de diciembre de 1563. En el transcurso de las numerosas sesiones de trabajo, la asamblea trató, a la vez, de la reforma de las instituciones y de la doctrina. En casi todas las sesiones se adoptaron decisiones que afectaban a problemas teológicos y a cuestiones disciplinarias. El concilio se pronunció sobre los puntos fundamentales de la doctrina católica: las Escrituras y la tradición, el pecado original, la justificación, los distintos sacramentos, la eucaristía, el culto a los santos y a las imágenes. La mayoría de las instituciones eclesiásticas fueron sometidas a una rigurosa revisión; las decisiones conciliares, que tomaron la forma de los famosos "decretos de reforma", se referían, entre otros, a residencia de obispos y de sacerdotes, institución de seminarios, acumulación de beneficios, condiciones de ingreso en las órdenes y funciones eclesiásticas, reglamentación de la forma jurídica del matrimonio, sínodos diocesanos, visita de las diócesis y penas canónicas. Todas las decisiones del concilio fueron aprobadas por Pío IV el 26 de enero de 1564 y, el 2 de agosto del mismo año, el Papa instituyó una congregación de cardenales - Sagrada Congregación del Concilio- a la que se confió la interpretación de los textos adoptados por la asamblea de Trento.

Trentino. Término utilizado para referirse al concilio de Trento.

Tres Gracias. Nombre que se les dio al grupo de contribuciones de la Iglesia española a favor de la Corona española: Excusado, el Subsidio, y la Cruzada.

Tres Horas. Nombre que recibe el oficio litúrgico del Viernes Santo, que comienza al mediodía y continúa hasta las tres de la tarde, hora que en murió Jesucristo en la cruz.

Triadikón. Tropario en honor de la Santísima Trinidad o el canon triádico en el oficio nocturno del domingo.

Triángulo. Figura geométrica que plasma sobre la superficie el simbolismo del número tres. Ha sido asumido por el cristianismo para explicar gráficamente el misterio de la Trinidad, que se representa con un triángulo equilátero.

Tribunal del Breve. Se llamó así al establecido por el papa Clemente VII en Breve de 1525, para juzgar de los delitos atroces de los eclesiásticos del reino de Cataluña.

Tribunal de espolios y vacantes. El que entendía en todas las cuestiones e incidentes que se promovían en lo referente a los espolios de arzobispos y obispos.

Tribunales eclesiásticos. Ámbitos jurídicos en los cuales los cristianos someten cualquier asunto que fuese motivo de disensión entre ellos.

Triduo. (Del lat. *tres-dies* > *triduum* = tres días). Preparación devota con actos de culto a una solemnidad especial de la Iglesia, como en el caso de las fiestas patronales y otras fiestas mayores; es un ejercicio de devoción que dura tres días || Tres días dedicados especialmente a la oración y celebraciones, los cuales pueden ser privados o públicos. || En la liturgia el triduo principal es el *Triduo pascual* o *triduo sacro*, que no es la preparación a la solemnidad de la resurrección, sino la celebración del misterio pascual de Cristo, es decir, de su paso de la muerte a la vida definitiva; comienza el jueves santo con la misa vespertina, llamada "Misa de la Cena del Señor" y se prolonga hasta el domingo de resurrección. Su punto culminante es la Vigilia pascual. El Triduo pascual es la celebración principal de la Iglesia, constituye el culmen de la fe cristiana y se celebra con la máxima solemnidad en todos los niveles. En torno a él gira el año litúrgico y de él emana el dinamismo que envuelve la vida de la Iglesia.

Triduo Pascual. Véase: Triduo.

Triduo sacro. Véase: Triduo.

Triforio. Antiguo término francés que se deriva de *transforare* y que significa obra abierta al exterior.

Esta palabra se aplicaba al conjunto de aberturas por las que la planta superior de las naves laterales comunicaba con la nave principal. Los estudiosos distinguen la tribuna, amplia y ancha, del triforio que es una galería estrecha que comunica con la nave por un conjunto de aberturas. Desde el punto de vista arquitectónico los templos góticos se componen de las arcadas, el triforio y las ventanas.

Trigrama. (De *tri* y *gramma*). Nombre que se le da al conjunto formado por las letras IHS, símbolo de Jesús.

Trinación. Privilegio que tiene algunos sacerdotes para celebrar tres misas el mismo día.

Trinidad. Uno de los misterios principales de la fe cristiana en que se confiesa a Dios, uno en su naturaleza divina, pero trino en las personas del Padre, Hijo y Espíritu Santo; es decir, un Dios único en tres personas distintas, coiguales y coeternas en su consustancialidad. En los siglos IV y V surgieron diversas fórmulas para aclarar la relación trinitaria ("al Padre, por el Hijo, en el Espíritu Santo; "al Padre y al Hijo y al Espíritu Santo"; "al Padre con el Hijo por el Espíritu Santo"; la expresión "una sustancia, tres personas", aparece por primera vez en Tertuliano. En la historia de las discusiones entabladas en torno a la concepción de las personas divinas, el momento crítico es el del Concilio de Nicea (325), que puso término a la querrela entre Arrio y Anastasio. Este último sostenía la consustancialidad y la coeternidad del hijo y del padre, en tanto que el primero las negaba. El concilio condenó a Arrio. La formulación completa corresponde al concilio de Constantinopla, de 382. || Este dogma, al ser incomprendible, ha requerido de múltiples simbolizaciones, todas ellas insatisfactorias: el triángulo equilátero; un trébol de tres hojas; un árbol con tres ramas; un trono (el poder), un libro (la inteligencia) y una paloma (el amor); tres ángeles, según la aparición a Abraham en el encinar de Manbré (Gén 18). La más frecuente es la representación antropomórfica del padre como anciano barbado, y el Hijo, según la iconografía de Jesús, como varón en su plenitud; entre ellos revolotea la paloma del Espíritu Santo. || Son símbolos de la Trinidad: la mano (el Padre), el cordero (el Hijo), la paloma (el Espíritu Santo); por colores se representan con el amarillo, el rojo y el verde y por cualidades se simbolizan por la Caridad, la Fe y la Esperanza.

Trinidad, Solemnidad de la Santísima (Domingo de la Trinidad). Surgió en Francia en el siglo X, fue introducida en Inglaterra por santo Tomás Beckert en la Catedral de Canterbury (1118-1170) y adoptada por la corte pontificia en Aviñón (1305-1377) por el

papa Juan XXII quien la difundió para toda la cristiandad en 1334, colocándola en el domingo siguiente a Pentecostés.

Trinitarios. Orden mendicante que se aprobó en los inicios del siglo XIII (ha. 1198). Con exactitud dos años antes. Su Fundador Juan de Mata (m. 1213) había prometido abrazar el estado religioso; cuenta la leyenda que estando rogando a Dios en la misa para que le manifestase en qué Orden debía ingresar, creyó entender que debía fundar una orden nueva, dedicada a practicar las obras de la misericordia, especializada en redimir cautivos. Antes de llevar a cabo tal empresa quiso Juan de Mata retirarse al desierto de Ciervo frío, perteneciente a la diócesis de Meaux, para prepararse mejor en la soledad y en la oración. Allí encontró a Félix de Valois, anciano sacerdote, descendiente de la familia real de Francia. Unidos los dos decidieron consagrarse a la liberación de los cristianos cautivos en África. Con el fin de reclutar discípulos, que les secundasen en esta tarea, redactó Juan de Mata una Regla, basada en la de san Agustín, y la presentó al papa Inocencio III, quien la aprobó el año arriba citado. Fue notable la difusión de la orden en Inglaterra, Francia y España. Los trinitarios levantaron igualmente "casas de misericordia" para hospedar a los que, obtenida la libertad, se encontraban totalmente desamparados. Realizaron obras admirables de caridad y de heroísmo, sobre todo en Argel, Túnez, Constantinopla y Egipto, rescatando prisioneros, alentando a los que se quedaban, convirtiendo a los apóstatas, entregándose como rehenes para libentar a otros. Se calcula que hasta el siglo XVIII habían rescatado a más de quinientos mil cristianos. Los trinitarios vivían de limosna (pertenecían al gremio de las Ordenes mendicantes). Lo que recibían debían dividirlo en tres partes: una para el culto divino, otra para redimir a los cautivos y otra para socorrer los gastos de la comunidad. Su actividad extraordinaria, su vida itinerante y sacrificada, debía estar compensada por una sólida vida interior. En efecto, sus leyes prescribían, bajo pena grave, que los religiosos de la Orden debían hacer todos los días una hora de oración mental: "*praecipimus et mandavimus omnibus et singulis fratribus, sive superioribus sive inferioribus cujuscumque conventus, etiam minimi, in virtute sanctae obedientiae ut juxta laudabilem et probatam cujuscumque provinciae consuetudinem, singularis diebus, saltem per unius horae spatium orationem mentalem habeant*" (*Constituciones*, 1731, 388). Su vida conventual era sencilla y familiar. La regla declara que en cada casa, el número mínimo de religiosos debía ser de tres sacerdotes y tres hermanos, número simbólico trinitario. El superior -decía la ley- será llamado "ministro" para que recuerde que tiene que administrar los bienes comunes y a su propia persona, como algo

no suyo, en favor de sus hermanos. San Francisco de Asís recogerá esta denominación para imponerla a los superiores mayores de su Orden. [A Juan de Mata le sucedió Juan el Inglés (1213-17), Guillermo el Escocés (1217-22), Roger de Lépreux (1222-25), Miguel de España (1225-30), Nicolás de Francia (1230-56). Con estos generales la Orden maduró y alcanzó su mayoría de edad. Se fundaron casas en España, Francia e Inglaterra. En el siglo XVI se organizó una reforma, y los trinitarios se dividieron en calzados y descalzos. || La segunda Orden data del 1236. Su primer monasterio fue el de Avingana (Lérida), y la primera superiora fue Constanza de Aragón, hija de Jaime I. Pocos años más tarde ya había conventos de trinitarias en otros lugares de España, Francia, Italia y Portugal. La tercera orden se fundó en el siglo XIII. Se ignora exactamente cuándo y cómo. Sabemos que en 1291 el obispo de Meaux, al pasar visita pastoral habla de unas oblatas (terciarias) de la Orden de la Trinidad. En el siglo XIV y XV se encuentran varias alusiones a las "manteladas trinitarias". || Bibliografía: Antolin de L'Assomption, *Les origines de l'ordre de la Très Sainte Trinité d'après les documents*, Rome 1925; P. Deslandres, *L'ordre de la Trinité pour le rachant des captifs* (2 vols.) Toulouse 1903; P. Lopez de Altuna, *Crónica general de la Orden de la Sma. Trinidad*, Segovia 1637.

Tríptico. (Del gr. *Tripticos* = "plegado en tres"). Hoja o tabla dividida en tres franjas o paneles plegadizos, construido de tal modo que los laterales giren, mediante goznes, sobre la central. Sirvieron como relicarios o bien como iconostasis para conservar pinturas de escenas bíblicas o de acciones sagradas. Si al principio fueron plegables y portátiles, con el tiempo se convirtieron en retablos artísticos (siglos XV y XVI). La Iglesia cristiana primitiva los usaba para la transcripción de textos litúrgicos o para inscribir listas de obispos o bienhechores; con el tiempo llegaron a estar tan ornamentados que se convirtieron en retablos portátiles.

Trisagio o Trisághion. (Del lat. *trisagium* < gr. *trisagion* = tres veces santo, o santísimo). Invocación que repite en forma litúrgica acomodada algunos pasajes bíblicos. || Nombre de la triple aclamación *Santo Dios, santo fuerte y santo inmortal, ten piedad de nosotros* (Is 6,3; Ap 4,8) que se encuentra en la liturgia eucarística oriental al inicio de la liturgia de la palabra. La Iglesia lo utiliza como "improperio" sólo el Viernes Santo durante el rito de la adoración de la cruz. || Himno de la misa, que empieza con la palabra *Santo*, repetida tres veces; llámase también *Sanctus*.

Trivium y Quadrivium. Nombres que recibían el conjunto de las llamadas "artes liberales" en las es-

cueclas medievales. El *trivium* los conformaban la gramática, la retórica y la dialéctica; el *quadrivium* eran la aritmética, la geometría, la astronomía y la música. Las artes liberales, en número de siete, correspondían a los días de la semana y a otros misteriosos simbolismos, se distribuían en dos grupos: el primero, el *trivium*, comprendía tres en loor de la Santísima Trinidad; el segundo, el *quadrivium*, abrazaba cuatro por los cuatro ríos que fecundaban el Paraíso terrenal. Todas estas materias se resumían en un verso: *Lengua, Tropus, Ratio, Numerus, Tonos, Angulus, Astra*. La enseñanza de cada una se concretaba designando por la sílaba inicial la materia correspondiente: *Gram.*, loquitur; *Dia.*, verba docet; *Rhe.*, verba ministrat; *Mus.*, canit; *Ar.*, numerat; *Ge.*, ponderat; *As.*, colit astra.

Trono. Plataforma pequeña, ornamentada y provista de dosel, en que se coloca la custodia durante la exposición del Santísimo o en acontecimientos solemnes como el *Corpus Christi* o el jubileo. || La Virgen María es el Trono de la Sabiduría. || Lugar o sitio en que se coloca la efigie de un santo cuando se le quiere honrar con culto más solemne. || Dignidad y gobierno episcopales.

Tronos. Según la angelología cristiana, ángeles del tercer coro, que pueden conocer inmediatamente en Dios las razones de las cosas divinas o del sistema de las cosas. Suelen representarse con alas dobles, sujetando el Trono del Todopoderoso en espacio etéreo.

Tropario. (De *tropos* = modo, forma o tono). Composición poética de variable duración, cuyo ritmo se fundamenta sobre el acento tónico. Los más antiguos se remontan al siglo V.

Tropos. (Del gr. *Trópos* = entendido como desarrollo armónico, o interpretación alegórica). Inserción de palabras dentro de un texto fijo. Tuvieron éxito en el Medioevo. || Texto breve que durante la Edad media se interpolaba en un texto litúrgico, bien aprovechando una frase musical sin letra en el canto o bien dotándole de melodía propia.

Tuciorismo. Sistema de teología moral según el cual en los casos en que la conciencia cavila, debe decidirse por la solución más severa, que es a la vez la más segura. Esta doctrina, llamada también *rigorismo*, fue sostenida por los jansenistas y condenada por el papa Alejandro VII (1690).

Túmulo. (Del lat. *tumulus*). Armazón de madera, vestida de paños fúnebres y adornada de otras insignias de luto, que se erige para la celebración de las honras de un difunto.

Túnica. Antiguo vestido griego y romano que se colocaba directamente sobre el cuerpo y se quitaba para trabajar (Mc 14,51; Jn 19, 23; Lc 3,4; Mt 10,10). || Vestidura de lana que usaban los religiosos debajo de los hábitos.

Túnica de Jesús. La túnica de Cristo es símbolo de su pasión. Véase: Túnica; Inconsútil; Símbolos de la Pasión.

Tunicela. (En latín: pequeña túnica"). Vestido litúrgico propio del subdiácono desde el siglo IX. Originariamente, fue un vestido de los romanos nobles, que se adaptó a los ministros de la Iglesia. El Papa vestía una parecida, debajo de la casulla; y el subdiácono la suya en forma paralela a la dalmática del diácono.

Turibulo. (Del lat. *turibulum* < *tus, turis* = incienso): Nombre de origen latino y alterno para designar al Incensario. || Incensario de metal.

Turiferario. (Del lat. *turiferarius* < *turibulo* = incienso + *fero* = llevar). Designación del acólito que lleva el incienso que se utiliza en las incensaciones del altar, evangeliario, ministros y asamblea. También era conocido como *turibulario* o *turificador*.

U

Ubicuidad. Atributo de Dios de estar al mismo tiempo en todas partes.

Ubicuo. (Del lat. *ubique* = en todas partes). Que está presente a un mismo tiempo en todas partes. Dícese de Dios.

Ubi Petrus, ibi Ecclesia. (Loc. lat.). "Donde está Pedro está la Iglesia. Palabras de San Ambrosio, para significar que no existe otra Iglesia que la de Roma.

Ubiquismo. Doctrina de la omnipresencia (*ubiquitas*) de Dios (León I. *Deus totus ubique*) entendida también en sentido cristológico (así san Agustín: *Christus totus ubique*). Exponentes del nominalismo medieval fueron los primeros en aplicarla a la presencia real de Cristo en la hostia consagrada. Este problema de cristología sacramental surgió no sólo a causa de las celebraciones eucarísticas, sino también por la doctrina nominalista de la consubstancialidad (pan y cuerpo de Cristo coexisten juntos, en contraste con la doctrina tomista de la transustanciación). Lutero, en su doctrina de la Santa Cena, mantuvo la consubstancialidad y, por tanto, aceptó también el ubiquismo, rechazado, en cambio, por las Iglesias reformadas (calvinistas). Representantes de la alta Alemania como Johann Brenz (+ 1570) y Jacob Andrea (+ 1590), compilador de la *Fórmula de Concordia*, tomaron posición por el ubiquismo (confesión eucarística de 1559), por lo que fueron llamados irónicamente "ubiquistas".

Ubiquitario, ria. (Del lat. *ubique* = en todas partes). Dícese del individuo de una secta del protestantismo que niega la transustanciación y afirma que el cuerpo de Jesucristo, en virtud de su divinidad, está presente en la Eucaristía como en todas partes.

Última cena. Indica la cena pascual que Jesús consumió con los apóstoles antes de su prendimiento y su muerte en la cruz (Mt 26,26ss; Mc 14,22ss; Lc 22,19ss; 1 Co 11,23ss), y durante la cual instituyó la eucaristía.

Último evangelio. Última secuencia de la celebración de la misa. A diferencia del "primer evangelio", donde se leía cada día un fragmento variable, en el último

evangelio el texto era fijo: los primeros párrafos del Evangelio de san Juan, que comienza con las palabras "Al principio existía el Verbo..."

Últimos sacramentos. Los de confesión, comunión y unción de enfermos, administrados en peligro de muerte.

Ultramontanismo. (Del lat. *ultra montes* = al otro lado de los montes). El término ultramontanismo (al otro lado de los montes, es decir, donde se encuentra Roma), indica, en general, el catolicismo posttridentino, centralizador e integrista. Usado, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, dentro de la Iglesia, para indicar a los partidarios del episcopado universal y de la infalibilidad del papa, el término llegó a ser sinónimo de curialista y antiiluminista. En el siglo XIX el concepto sugirió una parcial adaptación, considerándose sobre todo, a los católicos comprometidos en el plano político, a los que se achacaba una actitud "no nacionalista". Pilares del ultramontanismo fueron el conservadurismo (apego a las normas, tradiciones e instituciones) y el centralismo (rigidez del aparato eclesiástico, extensión del poder de jurisdicción y de la autoridad espiritual del papa y posición dominante de la Curia romana), al que se añadió una acentuada piedad eclesial y devocional —en algunos casos también una exagerada veneración por el papa— y, además, una acentuada intolerancia hacia los disidentes. Formas de ultramontanismo surgieron en Francia, frente al galicanismo y al regalismo, bajo la influencia de Lamennais y de L. Veuillot, y en España con Donoso Cortés, sobre todo a raíz del concordato de 1852. Etapas de la evolución del ultramontanismo fueron la posición preeminente asignada a la filosofía y a la metafísica escolásticas, y también la doctrina del episcopado universal y la infalibilidad del papa, aprobada en el concilio Vaticano I.

Un espiritual. Dícese de la persona avanzada en la vida espiritual o versada en las cosas de la espiritualidad.

Una sola carne. Locución que significa la unidad física y espiritual de los esposos en el matrimonio (Gn 2,24). Véase: Carne.

Unción. (Del lat. *unctio, -onis*). Gracia y comunicación del Espíritu Santo, que excita y mueve el alma a la virtud y perfección. || Acto de urgir, muy empleado ya en la antigüedad en la vida corriente como aseo y signo festivo, y en los usos bíblicos con sentido religioso. La Iglesia emplea el gesto de la unción en varios ritos, como la dedicación de un altar y, sobre todo en varios sacramentos: bautismo, confirmación, orden. La unción se hace con óleo o con crisma. Simboliza la impregnación del Espíritu Santo. || En la antigüedad, la unción con óleo, mezclado con otras sustancias aromáticas, se usaba en la vida profana y en el culto; en este caso, con ella se comunicaba la santidad de Dios. En el Antiguo Testamento se ungió, para consagrarlos, los altares y los tabernáculos, pero, sobre todo, a los reyes (1 S 9, 16), a los sumos sacerdotes (Ex 29, 7) y a los profetas. Consagrado por excelencia, mediante la unción, era el esperado portador de la salvación, es decir, el Mesías, que significa precisamente “ungido”.

Unción de los enfermos. Uno de los siete sacramentos de la Iglesia. Conocido también con el nombre de *Extremaunción*: Es el sacramento en el que, mediante la unción de aceite y la plegaria del sacerdote, se concede al enfermo en peligro de muerte la gracia divina.

Ungir. (Del lat. *ungere*). Signar con óleo sagrado a una persona, para denotar el carácter de su dignidad, o para la recepción de un sacramento.

Ungüentario. Frasco para guardar perfumes, esencias, aceites o bálsamos. En el arte cristiano es el atributo de Santa María Magdalena, San José de Arimatea y otros santos.

Unidad. (Del lat. *unitas*). Una de las cuatro propiedades de la Iglesia: “Creo que la Iglesia, que es una, santa, católica y apostólica” (Credo). Según la teología, la Iglesia es una, porque tiene un solo Señor, profesa una sola fe recibida de los apóstoles, nace de un solo bautismo, forma un solo cuerpo, vivificado por un solo Espíritu con una única esperanza, en cuyo cumplimiento se superarán todas las divisiones.

Unigénito. (Del lat. *unigenitus* < *unus* = uno sólo + *genitos* = engendrado). Aplicase al hijo único. || En la doctrina cristiana, el término se usa exclusivamente para indicar a Jesucristo, el Verbo eterno, Hijo de Dios. En el evangelio de san Juan, Cristo se presenta a sí mismo como “el Hijo de Dios” (Jn 3,16), afirmando de ese modo su preexistencia eterna y la diferencia entre su filiación y la de sus discípulos en relación con Dios Padre (Jn 20, 17).

Unigenitus. Bula que Clemente XI lanzó en 1713 contra los jansenistas. Sostiene que Jesucristo es Hijo único de Dios.

Unión. (Del lat. *unio, -onis*). Grado de perfección espiritual en que el alma, desasida de toda criatura, se une con Dios por la caridad, de suerte que sólo aspira a cumplir en todo la voluntad divina. || Agregación o incorporación de un beneficio o prebenda eclesiástica a otra.

Unión hipostática. Expresión teológica que indica que Jesucristo las dos naturalezas, humana y divina, están unidas en una sola persona o sujeto. El caso único es el de Cristo, ser teándrico: Dios y hombre. Se realiza en el momento mismo de la encarnación: la naturaleza humana es asumida en el seno de María por el Verbo o segunda persona de la Trinidad, sin que ese hombre que entonces comienza a existir carezca de nada de lo que corresponde al ser humano. Sucede que su existir es el de la persona que lo asume y, por lo mismo, divino. Las herejías y luchas cristológicas de los primeros siglos de la iglesia desembocaron en la clarificación de esta doctrina, la cual la única expresión correcta es la doble afirmación: Cristo es Dios y Cristo es hombre. Unos herejes, como Arrio, negaban que el hijo fuera Dios como el Padre; otros, como Apolinar o Eutiques, mutilaban la humanidad de Cristo; otros, como Nestorio, defendían una unión accidental entre ambas naturalezas distinguiendo en Cristo dos sujetos o personas.

Unión mística. La tradición cristiana entiende por *unión mística* la experiencia de la unión con Dios a través de Cristo (Ga 2,20; Jn 10, 30). Esta experiencia se percibe por la fe como una realidad que invade todo el ser.

Unir. Agregar un beneficio o prebenda eclesiástica a otra, en manos muertas. *Véase:* Unión.

Unitarismo. Corriente teológica que insiste en la unidad de Dios, en oposición a la fórmula trinitaria del cristianismo. El unitarismo moderno encontró su primera forma en el socialismo, tendencia fundada por Lelio y Fausto Sozzini en el siglo XVI, que negaba el dogma de la Trinidad. Entre los antitrinitarios más importantes destaca, por encima de todos, Miguel Servet, que pretendía sustituir el argumento filosófico en que se fundamentaba la Trinidad y que identificaba la sustancia de las tres Personas por otro más primitivo: el de la unidad de gobierno (el monarquismo del Padre y el Hijo y el Espíritu Santo). Mostró sus planteamientos teológicos en numerosas obras, entre las cuales hay que destacar su *De Trinitatis erroribus* de 1531 y su *Restitutio*, de 1553.

Universalismo. Doctrina religiosa protestante según la cual todos los hombres terminarán por salvarse. Aunque tiene antecedentes en Clemente, en Orígenes y en otros antiguos autores cristianos y alcanzó cierta difusión en el siglo VI, la doctrina tuvo auge a partir del siglo XVIII, y se caracterizó por su orientación anticalvinista.

Urbi et orbi (Loc. lat. que significa "Para la ciudad y para el mundo"). Fórmula aplicada a la bendición que, después de su elección y en otras ocasiones solemnes, otorga el papa a toda la comunidad católica.

Urim y Thummin. Términos que se hallan en el Antiguo Testamento para designar dos misteriosos objetos sagrados que llevaban los sacerdotes en el efod y a los cuales se recurría para conocer la voluntad divina.

Urna. Cofre precioso de grandes dimensiones, que contiene una parte importante del cuerpo de un santo.

Ursulina. Dícese de la religiosa de la Orden religiosa femenina que bajo la advocación de Santa Úrsula fue fundada por Santa Ángela de Merici en el siglo XVI para la educación de las niñas. En los primeros momentos, durante 17 años fueron un grupo de jóvenes conocidas como la "Compañía de Santa Úrsula" que seguían viviendo con sus familias, reuniéndose en tiempos determinados para conferencias y ejercicios de devoción. Cuando las dificultades cedieron, se convirtieron en Instituto religioso en 1535, reuniéndose 12 miembros con aprobación episcopal y con Santa Ángela de Merici como superiora. Se extiende por Italia, Alemania, y Francia contando con muchas casas independientes entre sí. Las constituciones se elaboran en 1540 y en el 1544 adoptan la regla de San Agustín; pero dejan muchos detalles sin determinar, por lo que surgieron muchas congregaciones que se llaman ursulinas, aunque con diferentes hábitos y costumbres; las más importantes fueron la de París y Burdeos. San Carlos Borromeo da a la congregación estatutos de clausura, pero la bula de aprobación final la otorga Paulo V en 1618, variando dicha clausura según los lugares. Existen desde sus inicios dos clases de personas en la Orden: las hermanas del coro, que recitan el oficio y se dedican a la enseñanza y las hermanas legas, que se dedican a los trabajos manuales de la casa. El sistema para ingresar es el siguiente: seis meses de postulante y dos años de noviciado, al final de los que se realizan los votos de pobreza, castidad y obediencia, durante tres años, pasados los cuales se realizan los votos a perpetuidad. La implantación en España es tardía, apareciendo en Madrid a

mediados del XVIII, con la política ilustrada de extender la enseñanza a las mujeres.

Usufructo. Noción de derecho romano que designa el derecho de una persona a disfrutar de una cosa (usarla, percibir sus frutos) de la que no es propietaria. || Todo el que posee un beneficio o algo equivalente es usufructuario de este beneficio, cuya propiedad es la Iglesia. No puede por tanto desviar este beneficio de su destino, so pena de sanciones.

Usura. La primitiva Iglesia, basándose en textos bíblicos (Lev 25,35-38; Dt 23,20-21) consideraba usura todo préstamo con interés realizado entre cristianos. Sin embargo, el crecimiento de la economía urbana, esencialmente dineraria, obligó a replantear su postura, modificando poco a poco las severas restricciones que sobre el tema habían puesto los principales canonistas aceptando de facto la existencia del interés como elemento fundamental en las transacciones dinerarias, a pesar de que formalmente continuaba siendo pecado. La confirmación de esta imbricación en el sistema nos la da, para el caso español, la importancia de las instituciones religiosas, sobre todo el clero regular, como los principales prestamistas en los siglos XVI-XVII.

V

Vacancia. (Del lat. *vacantia*). Vacante, cargo o dignidad que permanece sin proveer.

Vacante. (Del lat. *vacar* < *vacare* = estar vacío, libre, ocioso). En general es el estado de una cosa que no está ocupada. || Estado de un oficio eclesiástico desprovisto momentáneamente de titular. Esta palabra se aplica particularmente a los oficios, beneficios y dignidades eclesiásticas, cuando se haya sin proveer, lo mismo que durante el tiempo que pasan sin hacerse la provisión. Vacan los beneficios de tres modos: a) de hecho y de derecho; b) de derecho y no de hecho; y c) de hecho y no de derecho. Vaca un beneficio "de hecho y no de derecho" cuando nadie lo posee ni tiene derecho a ello, tal es el caso de la vacante por muerte y de la dimisión. Vaca un beneficio "de derecho y no de hecho", cuando privado el beneficiado del derecho que tiene, lo posee no obstante siendo un detentador. Vaca un beneficio "de hecho y no de derecho, cuando no lo posee el titular legítimo. Durante la vacante, el oficio es administrado por los designantes, o sus delegados, del futuro titular: Sacro Colegio, Administrador apostólico o Vicario capitular, Vicario ecónomo. || Renta devengada en el tiempo que permanece sin proveerse un beneficio eclesiástico. Véase: Sede vacante.

Vacar. (Del lat. *vacare*). Quedar un cargo o dignidad sin persona que lo desempeñe, por ejemplo: *Ese obispado hace tiempo que vaca.*

Vacatura. (Del lat. *vacatum* < *vacare* = vacar). Tiempo que está vacante un cargo, dignidad.

Vago. (Del lat. *vacuus* = vacío). Antiguamente la palabra designaba la condición irregular del clérigo que no pertenecía a ninguna diócesis. || Condición jurídica de los laicos que no tienen domicilio ni cuasi domicilio fijo. Dependen de la jurisdicción del ordinario en cuyo territorio se hallan, por ejemplo, para sus bautizos, matrimonios, entierros. Véase: Giróvago.

Valdeísmo. Corriente de pensamiento dentro del humanismo renacentista que tiene su origen en la obra de Juan Valdés (muerto en 1540) *El diálogo de la*

doctrina cristiana, que escribe bajo la protección de Carlos V. Toma de Erasmo de Rotterdam la forma de coloquio. Los personajes que intervienen en el mismo son: Antonio, un sacerdote ignorante, Eusebio, un religioso sabio y prudente, y fray Pedro de Alba personaje real, que da a los dos anteriores una lección de catecismo. Los temas que trata el valdeísmo son: el credo, los diez mandamientos, los siete pecados capitales, las virtudes teologales y cardinales, los siete dones del Espíritu Santo, los mandamientos de la Iglesia, el Padrenuestro, un resumen de la Biblia, algunas consideraciones sobre la instrucción de niños y adultos, y una instrucción del "sermón de la montaña". El punto doctrinal básico es una creencia total en el dogma de la redención y en el misterio de la Cruz, tal y como lo formuló San Pablo. Concede gran importancia a la fe justificante como resorte de la ética cristiana; dentro de ésta afirma que el "sermón de la montaña" completa los diez mandamientos para que la sociedad tienda a alcanzar la perfección y con ella la salvación. Concede mucho valor al amor, al que considera siguiendo a San Pablo, como la principal virtud teologal, unida siempre a la fe. Juan Valdés se inclina por prescindir del culto exterior, porque considera que las devociones no son necesarias; para él, basta con amar a Dios y al prójimo. Concede importancia a la oración entendida como un acto privado y esencialmente interior que, además, sirve de meditación. Ésta debe partir de la lectura de las Sagradas Escrituras, que tienen que vulgarizarse para lograr un mayor acceso a ellas de la población; de ahí, que nuestro autor haga una traducción del "sermón de la montaña" y del Evangelio según San Mateo. Estos dos escritos aparecen en el Índice de los Libros Prohibidos del Inquisidor Quiroga.

Valedictio (= despedida). Es la última recomendación a Dios y la última despedida dada a un difunto. Véase: Comendatio animae.

Válido. (Del lat. *validus*). Acto jurídico que tiene valor en sí mismo por haber sido realizado conforme al rito o a los cánones (por ejemplo el matrimonio válido o validez del matrimonio, absolución válida o validez de la absolución, sentencia válida o validez de la sentencia, etc. A válido y validez se oponen nulo y nulidad. Véase. Inválido; Revalidación; Convalidación.

Vanagloria. (De *vano* < lat. *vanus* = vacío, huevo + *gloria*). Pecado del que busca la aprobación elogiosa de los otros por lo que no existe o por lo que no es digno de alabanza; o que la busca en aquellos cuyo juicio no es seguro, o sin referir la causa de sus acciones, su mérito y su fin a Dios o al prójimo. Es el primero de los pecados capitales.

Vara de Inquisición. Ministro que este tribunal diputaba para algún encargo, con facultad de juntar la gente que necesitare para cumplirlo.

Vara de Jesé. Denominación profética del Mesías que alude a su descendencia de David, hijo de Jesé. La iconografía popular la representó en la vara florida de san José. Tradicionalmente, se ha dado también el nombre de *vara de Jesé* al nardo. Véase: Árbol de Jesé.

Varón de Dolores. Expresión del profeta Isaías aplicada a Jesús. El profeta afirma que el Mesías sería "despreciable y desecho de hombres, varón de dolores y sabedor de dolencias" (Is 53,3). Esta imagen no forma parte del relato de la Pasión de Jesucristo; sin embargo, en algunas pinturas aparecen símbolos de antes y después de la Crucifixión; por ejemplo, Cristo está parado ante el sepulcro, coronado de espinas y mostrando sus heridas.

Vaso de agua santa. Véase: Pila de agua bendita.

..., ahora acerca de la pila o vaso del agua santa: el cual sea de mármol o piedra sólida; no porosa, y sin grietas, y apóyese con el fuste de la columnilla, decentemente elaborado. [Borromeo, Carlos, *Instrucciones de la fábrica y del ajuar eclesiásticos*, introducción, traducción y notas de Bulmaro Reyes Coria, México, UNAM. 1985; pág. 59]

Vaso para las abluciones. Vaso que sirve para recoger el agua que se vierte de la vinajera cuando el sacerdote se lava las manos después del ofertorio. || También se da este nombre al vaso que contiene agua para purificarse los dedos el sacerdote después de tocar la sagrada Eucaristía.

Vasos de los óleos. Recipientes utilizados para guardar y conservar los óleos: el santo crisma, el óleo de los catecúmenos y el óleo de los enfermos para extremaunción. Se recomienda que sean de plata y que tengan grabado en cada uno su uso. Los dos primeros deberán estar en el baptisterio y el tercero en

sitio conocido y visible para que se halle fácilmente. Véase: Oliera (La Santa).

Vasos sagrados. Se llaman así a los diversos recipientes utilizados para la celebración litúrgica: cáliz, patena, copón, píxide, ostensorio o custodia, relicarios y vasos para los santos óleos. Por extensión (o vasos secundarios, vasos de culto) son las vinajeras, pila de agua bendita o aguabendicta, el asperges o aspersorio. Los dos primeros —el cáliz y la patena— necesitan ser consagrados por el obispo. Antiguamente sólo los ministros de la Eucaristía, es decir, los obispos, los presbíteros y los diáconos, podían tocar los vasos sagrados.

Vela. (De *velar*). Asistencia por horas o por turnos delante del Santísimo para orar o adorarlo, tanto de día como de noche.

Vela María. (De *vela*), Vela blanca que se colocaba en el tenebrario en medio de las demás velas que eran de color amarillo. Véase: Semana Santa; Oficio de Tinieblas.

Velación, Derechos de. Véase: Derechos de estola, pie de altar.

Velaciones. Son las bendiciones solemnes que manda la Iglesia reciban en sus nupcias los desposados. Sólo pueden hacerse en la Iglesia en el tiempo que están permitidas. La *velación* consistía en cubrir con un velo a los cónyuges en la misa nupcial que se celebraba después del casamiento. Véase: Abrirse las velaciones; Cerrarse las velaciones; Velatio (*sposae et virginia*).

Velar. (Del lat. *vigilare* = estar atento). Cuidar de noche a un enfermo. || Estar junto a un difunto. || Asistir por horas o turnos delante del Santísimo Sacramento, cuando está manifiesto o en el monumento.

Velatio, (sposae et virginis) (= *velación de la esposa y de la virgen*). Costumbre litúrgica que se remonta al siglo VI y procede de la tradición pagana del *velamen flammeum* con que se cubría a los esposos a modo de nube (de ahí el verbo *nubere* = desposar). Tanto las vírgenes como para los esposos —que son signo de una misma realidad esposal—, la *velación* contiene un sentido fuertemente pneumatológico. Véase: Velación; Abrirse las velaciones; Cerrarse las velaciones.

Velatorio. (De *velar*). Acto de velar a un difunto.

Velo. (Del lat. *velum* = tela, cortina). En general es una tela o gasa delgada que sirve para cubrir u ocultar alguna cosa, o para tocar algo que se considera digno de mayor respeto. En España, se usaba como señal de luto o de respeto en la iglesia. El derecho canónico distingue especies de velos: i) El *velo de probación* que se da a las novicias; ordinariamente de color blanco; ii) el *velo de profesión* que se da a las religiosas cuando emiten sus votos; generalmente es negro; iii) El *velo de consagración*, que daba el obispo a las vírgenes en ciertos días; iv) El *velo de prelación* que se da a las abadesas; v) el *velo de observación* que antiguamente se daba a las viudas, distinto del de las vírgenes. || Tomar el velo es lo mismo que hacerse religiosa, porque es una señal distintiva de este estado. || Parte del vestido de las religiosas que cubre la cabeza. || Lienzo blanco con que se cubría a los desposados en la misa de velaciones; se pone al hombre por los hombros y a la mujer sobre la cabeza, en señal de la unión que han contraído. || Humeral del sacerdote. || El velo de la profesión de religiosas y consagración de vírgenes. En algunas familias religiosas, junto a otros símbolos (corona, anillo, cirio), se realiza la "*velatio*" o imposición del velo, mientras la superiora dice: "recibe este velo, signo de tu consagración a Cristo, el Señor, y de tu dedicación al servicio de la Iglesia". || Fiesta hecha para dar la profesión a una monja

Velo del cáliz. Cubrecáliz, trozo de tela del mismo color que los ornamentos, que cubre el cáliz y la patena antes y después de la liturgia eucarística; es decir, cuando está fuera del ofertorio y el canon de la misa; así como después de las abluciones.

Velo del templo. Gran cortina que, en el templo de Jerusalén, protegía el *sancta sanctorum*. Se desgarró de arriba abajo en el mismo momento en que se produjo la muerte de Jesús:

Desde la hora sexta hubo oscuridad sobre toda la tierra hasta la hora nona. Y alrededor de la hora nona clamó Jesús con fuerte voz: "*¡Elí, Elí, ¿lemá sabactant?*", esto es: "*¡Dios mío, Dios mío! ¿por qué me has abandonado?*" Al oírlo algunos de los que estaban allí decían: "A Elías llama éste". Y en seguida uno de ellos fue corriendo a tomar una esponja, la empapó en vinagre y, sujetándola a una caña, le ofrecía de beber. Pero los otros dijeron: "Deja, vamos a ver si viene Elías a salvarle". Pero Jesús, dando de nuevo un fuerte grito, exhaló el espíritu. En esto, el velo del Santuario se rasgó en dos, de arriba abajo; tembló la tierra y las rocas se hendieron" (Mt 27, 45-51)

En ello ha visto la Iglesia una señal del cielo de que se daba por terminada la antigua religión (concretada en la alianza) y el comienzo de la era del cristianismo, entendida como una nueva alianza.

Velo humeral. Banda de seda larga, colocada sobre los hombros y cuyas extremidades sirven para cubrir las manos del que lleva o presenta un objeto.; por ejemplo, el subdiácono lo utilizaba en la misa para tener la patena. Suele ser un velo de unos dos metros de longitud y más de medio metro de anchura, sujetado por delante con un broche, que cubre los hombros y con cuyas puntas se toma la custodia o el copón, con el clásico gesto de no tocar con las manos algo que se considera muy digno de reverencia como la Eucaristía. También se utiliza cuando la Eucaristía se lleva en procesión, como el Jueves Santo para la reserva, o el Viernes Santo para volverla a traer al altar, o el día del Corpus, o en la dedicación de la iglesia. Véase: Humeral; Paño de hombros.

Velorio. (De *velar*). Velatorio, especialmente el de un niño. Véase: Angelito.

Velorio. (De *velo*). Ceremonia de tomar el velo o profesar una religiosa. Véase: Profesión religiosa.

Vendas. (Del lat. *benda* = banda). Faja que rodea a las sienes, servía de adorno distintivo y como corona. Véase: Velaciones; Velatio (*sposae et virgines*).

Venera. Molusco gasterópodo, muy común en los mares de Galicia, con concha semicircular de dos valvas, dos orejuelas laterales y catorce estrías radicales. Recibe este nombre por su relación mitológica con Venus. Su concha era utilizada por los peregrinos de la Edad Media y especialmente por aquellos que retornaban de Santiago de Compostela, la solían traer cosida en la ropa. || Insignia que traen pendiente al pecho los caballeros de las órdenes religiosas o militares; así se dice, por ejemplo, *la venera de la orden de Calatrava*. || En la iconografía la venera de peregrino o de Santiago se representa por su exterior y con la base en alto. Si carece de sus típicas orejetas es la concha de San Miguel.

Venerable. (Del lat. *venerabilis* = digno de veneración). Primer título que se concede a las personas que han muerto con fama de santidad: después se procede a la beatificación, y por último, a la canonización. || Se dice también de quien ha muerto en olor de santidad y, por ello se propone a la veneración

de los fieles, en espera o durante el proceso de beatificación. Cuando el Papa, examinados todos los estudios del proceso, promulga el decreto mediante el cual se declara que el Siervo de Dios practicó las virtudes de modo heroico o que murió mártir, el candidato es declarado *venerable*. Una vez promulgado dicho decreto, puede procederse a la *beatificación*; en el caso de las virtudes heroicas, habrá que añadir la prueba de un milagro y la declaración correspondiente por parte del Papa. || Dícese como título de algunas personas eclesiásticas constituidas en prelación o dignidad.

Veneración. (Del lat. *veneratio, onis*). Forma de honor o de culto relativo dado, ya sea a las reliquias, o las imágenes de Cristo, de la Virgen o de los santos. Como culto religioso, es la reverencia a una persona, reconociendo en ella el efecto de la gracia de Dios, a quien en última instancia se dirige el culto. Se diferencia de la adoración, que sólo se dirige a Dios, confesándolo como ser supremo. El concilio de Trento formuló y justificó la veneración de las imágenes y reliquias. El beso que da el sacerdote al altar al comienzo de la misa es un acto de veneración dirigido al altar que representa a Cristo. *Véase:* Veneración del altar.

Veneración del altar. Gesto o gestos con los cuales se muestra el religioso respeto al altar, en cuanto que es símbolo de Cristo y lugar del sacrificio. Gestos de este significado son la inclinación ante él, el beso, la incensación.

Venerar. (Del lat. *venerar*). Rendir culto a Dios, a los santos o a las cosas sagradas. || Respetar en sumo grado a una persona por su santidad, dignidad o grandes virtudes, o a una cosa por lo que representa o recuerda. *Véase:* Veneración.

Veni, creator Spiritus (= "Ven, Espíritu Creador..."). Primeras palabras de un himno al Espíritu Santo. Se atribuye su composición al arzobispo de Maguncia Rabano Mauro (muerto en 856), pero su uso litúrgico se remonta al año 1049 en que se cantó en presencia del papa León IX en un Sínodo de Reims. Los contenidos del himno giran en torno a las funciones y dones del Espíritu Santo. Es uno de los himnos más comunes de la Iglesia y se suele cantar al comienzo de diversos actos sagrados, para pedir la asistencia del Espíritu Santo. Tradicionalmente, la primera estrofa se cantaba de rodillas.

*Veni, creator Spiritus,
mentes tuorum visita,
imple superna gratia,
quae tu creaste, pectora.*

*Qui diceris Paraclitus,
donum Dei altissimi,
fons vivus, ignis, caritas
et spiritualis unctio.*

*Tu septiformis munere,
dextrae Dei tu digitus,
tu rite promissum Patris
sermone ditans guttura.*

*Accende lumen sensibus,
infunde amores cordibus,
infirma nostri corporis
virtute firmans perpeti.*

*Hostem repellas longius
pacemque dones protinus;
ductorie sic te praeviso
vitemus omne noxium.*

*Per te sciamus da Patrem
noscamus atque Filium,
te utriusque Spiritum
credamus omni tempore. Amen.*

Veni Sanctae Spiritus (= "Venid, Espíritu Santo). Es el principio de la invocación más corriente al Espíritu Santo y el de un poema o secuencia atribuida al rey de Francia Roberto el Piadoso (siglo XI).

Venia. (Del lat. *venia* = favor, gracia, perdón). Perdón o remisión de la ofensa o culpa. || Licencia pedida para ejecutar una cosa, || Se llamaba así el acto que tenía lugar los viernes en el capítulo de culpas de los dominicos, que consiste en postrarse los religiosos antes y después de acusarse de sus faltas exteriores a la regla. Así se dice: "hacer la venia".

Venial. (Del lat. *venialis* = perdonable < *venia* = gracia, perdón). Dícese de lo que se levemente a la ley o precepto, y por eso es de fácil remisión. Se dice especialmente del pecado leve, es decir, del pecado cuya materia no es grave o que procede de una voluntad débil, aunque realmente adicta a Dios.

Ver a Dios. Devoción extendida en la baja Edad Media europea y española, que consistía en ver la Hostia consagrada, también el cáliz, en la elevación. En los Estatutos del Cabildo de Cadiz de 1493, debido a esta devoción y para que los beneficiados pudieran ver bien, de cerca, la Hostia consagrada, se les permite acercarse al altar durante la elevación. El Sínodo de Jaén de 1492 manda que los maestros que pusiesen escuelas para enseñar a los niños "procuren de tenerla cerca de alguna iglesia, para que los niños

vayan cada día a ella, a lo menos al tiempo que se alza e su adora el Corpus Christi" (t. XLIX).

Verbo. (Del lat. *verbum*). Escrito con mayúscula, Jesucristo, como segunda persona de la Santísima Trinidad. En teología indica ante todo, a Jesucristo, en cuando preexistente junto al Padre, participe de la misma naturaleza divina, principio y fin de la creación y de la Revelación. Los Padres de la Iglesia recibieron del evangelio según san Juan el término y lo utilizaron para designar a la segunda Persona de la Trinidad. Ese sentido indica el carácter propio de la segunda Persona, que, por la Encarnación, debía ser el portador de la palabra de Dios en la Tierra. Principio de manifestación, palabra reveladora de la gloria del Padre, es así como los Padres de la Iglesia muestran al Verbo. La razón de este nombre es la analogía que presenta la eterna generación del hijo de Dios con la producción del verbo mental en nuestras inteligencias. En efecto, el hombre sólo conoce las cosas por la idea que se hace de ellas. Las ideas, que existen en el espíritu, de la realidad que lo rodea se llaman *verbos mentales*. Del mismo modo, se conoce a sí mismo por la idea que de sí se forja, que es el verbo por el que se expresa y que permanece en su espíritu como su producto más característico. La enseñanza de la Iglesia se refiere a la doctrina de santo Tomás de Aquino: la procesión en Dios es la procesión del Verbo, que se hizo según la inteligencia. Esta procesión es una verdadera generación. El nombre de Verbo solamente designa al Hijo. El Verbo procese según el conocimiento que tiene Dios de todas las cosas, es decir del conocimiento de la esencia divina y de sus atributos.

Vereda. (Del lat. *vereda* < *veredus* = caballo de posta). Camino, itinerario seguido por los clérigos en sus viajes oficiales. Por extensión, instrucciones dadas a los visitantes eclesiásticos, ordinarios e inquisitoriales para despachar avisos en donde se notifica a las autoridades locales su llegada inminente. || Recorrido que hacen los clérigos regulares, por orden de los prelados, para predicar por los pueblos, durante sus misiones o con motivo de determinados ciclos litúrgicos, como la Cuaresma.

Veronense (sacramentario). Es el más antiguo de todos los sacramentarios. Contiene una colección de formularios procedentes ciertamente de Roma y probablemente de los mismos archivos lateranenses. Bianchini, que publicó por primera vez esta colección de *libelos*, en 1735, la tituló *Sacramentario Leonino*, pero sólo algunos formularios se pueden atribuir al papa León. Contiene también algunos textos de los papas Gelasio y Virgilio y otros aún no identificados con certeza. Es la primera y más importante fuente de

la eucología romana, al remontarse la recopilación del siglo V a los siglos VI-VII. Los formularios de las misas están distribuidos según los meses del año civil y no según el año litúrgico, como en el sacramentario Gelasiano.

Versícula. Dícese del lugar donde se ponen los libros de coro.

Versiculario. Dícese del que canta los versículos. || El que cuida los libros de coro.

Versículo. (Del lat. *versicula* = verso breve). Pequeña unidad de los textos bíblicos. La del Nuevo Testamento fue obra de Roberto Estienne en 1550; la del Antiguo Testamento fue anterior y deriva del uso que los judíos hacían de ella en la liturgia de la sinagoga. || Parte de un salmo (y, en general, de las composiciones poéticas de la Biblia), formada por una frase, normalmente incompleta en sí misma y distribuida en dos miembros (hemistiquios), de medida aproximada y simétricos. || En la liturgia, el versículo es un texto oracional, cuya primer a mitad la entona el solista, mientras que la asamblea responde con la segunda mitad. Ordinariamente sirve de introducción a las oraciones. Es la fórmula que, por su composición —un versículo y su responso o respuesta—, se parece a la salmodia y cuyo origen se remonta a los primeros siglos de la Iglesia. Los versículos, al sucederse, constituyen un diálogo breve y rápido. || Parte del responsorio que se dice en las horas canónicas, antes de la oración.

Vespéral (Del lat. *vesperales* = perteneciente a la tarde). Libro de canto llano, que contiene el de vísperas.

Vespertina, no. (Del lat. *vespertina*). Sermón que se predica por la tarde. || Dícese también de la misa vespertina.

Vestición. (Del lat. *vestire*). Se denomina así la ceremonia en la que un novicio o una novicia viste, por vez primera, el hábito de su instituto. En la práctica se habla de "toma de hábito" de los religiosos y de "vestición" de monjas y religiosas de votos solemnes.

Vestido talar. Vestimenta que llevaban los eclesiásticos y que usaban los estudiantes que, por regla general, se componía de sotana y manteo.

Vestidura (Del lat. *vestidura*). Vestido que sobrepuesto al ordinario, usan los sacerdotes para el culto

divino. || Dícese también de los manteles del altar, los ornamentos, así como los recipientes sagrados.

Vestiduras sacerdotales. Son las que se usan para el culto divino: el amito, el alba, la casulla, el cíngulo, la estola. Se consideran necesarias para la celebración de la misa. Véase: Vestiduras sagradas.

Vestiduras sagradas. Vestido litúrgico de los ministros, que tienen una función pedagógica, para distinguir la diversidad de los ministerios, contribuir al decoro y a la estética festiva de la celebración, y ayudar a entender el misterio que se celebra. La vestidura básica es el alba, sobre la que los ministros ordenados se ponen la estola y, el que preside la eucaristía, la casulla. Véase: Vestiduras sacerdotales.

Vestuario. Renta que se da en las catedrales a los que tienen obligación de vestirse en las funciones de iglesia o coro. || Lo que en algunas comunidades o cuerpos eclesiásticos se da a sus individuos, en especie o dinero, para vestirse.

Vetus latina ("antigua traducción latina). Expresión común para las diversas traducciones de la Biblia en latín anteriores a la Vulgata. (*Vetus itala, Vetus latina hispana, Vetus latina africana*). Las fuentes más importantes para su conocimiento son las citas de los antiguos escritores eclesiásticos, los libros litúrgicos y las lecturas que pasaron a la Vulgata.

Vexilla Regis Prodeunt. (Los estandartes del rey avanzan). Himno en honor de la Santa Cruz cantado en las vísperas del tiempo de Pasión y en las fiestas de la Cruz. Lo compuso Fortunato en el siglo VI. Fue el canto de guerra de los cruzados.

*Vexilla regis prodeunt,
fulget crucis mysterium,
quo carne carnis conditor
suspensus est patibulo*

*Quo, vulneratus insuper
mucrone diro lanceae,
ut nos lavaret crimine,
manavit unda et sanguine.*

*Arbor decora et fulgida,
ornate Regis purpura,
electa digno stipire
tam sancta membra tangere!*

Beata, cuius brachiiis

*saecli pependit Premium;
statera facta est corporis
praedam tulitque tartari.*

*Salve, ara, salver, victima,
de passionis Gloria,
qua Vita mortem pertulit
et morte vital reddidit!*

*O crux, ave, spes unica!,
hoc passionis tempore
plis adauge gratiam
reisque dele criminal.*

*Te, fons salutis, Trinitas,
collaudet omnis spiritus;
quos per crucis mysterium
salvas, fove per saecula. Amen.*

Vía canónica. Expresión que significa que sólo se emplean las formas y medios legítimos y autorizados por lo cánones para hacer alguna elección o cualquier otro acto eclesiástico.

Vía crucis. (Del lat. *via crucis* = camino de la cruz). Camino recorrido por Jesucristo desde la salida del Pretorio hasta el Calvario, donde sería crucificado. Se le denomina también como Camino del Calvario. || Representación de los principales momentos de la Pasión de Jesucristo. || Práctica devota en que se conmemoran dichos momentos. || Serie de 14 cruces, pinturas o relieves con los principales motivos o escenas del recorrido de Jesús en su pasión. En algunas ocasiones se introduce una 15ª escena: la resurrección, sin la cual la pasión queda privada de su sentido final. || Como devoción en forma de peregrinación se origina en Jerusalén en el siglo XIV, sobre todo por obra de los franciscanos. Era en un principio como una imitación de las peregrinaciones a Jerusalén, y se realizaba idealmente en colinas o montículos, imitando la subida de Jesús al Calvario. Más adelante se organizaron las diversas estaciones, hasta llegar a las catorce que se han hecho clásicas. El número de estaciones no ha sido siempre el mismo, pues después de haber comprendido un número variable de estaciones, quedó reducido a catorce desde las *Advertencias* de Clemente XII (1731) confirmadas por Benedicto XIV (1742). La mayor parte de las escenas están tomadas de textos evangélicos. En el siglo XVIII se introdujeron en las iglesias cuadros o cruces alusivos a las 14 estaciones para facilitar la práctica devocional por el pueblo. Suelen colocarse en el interior de las iglesias dando vuelta a la nave central. A veces se construyen en el exterior en tamaño monumental y en un recorrido largo. || El vía crucis como ejercicio de piedad consiste en recorrer los 14 cuadros

señalados -que se denominan *estaciones*- meditando o contemplando a Cristo en su pasión. Las estaciones son: 1ª. Jesús condenado a muerte; 2ª. Jesús carga con la cruz; 3ª. Jesús cae por primera vez; 4ª. Jesús encuentra a su madre; 5ª. El cirineo ayuda a Jesús a llevar la cruz; 6ª. La Verónica limpia el rostro de Jesús; 7ª. Jesús cae por segunda vez; 8ª. Jesús se encuentra y consuela a las mujeres de Jerusalén; 9ª. Jesús cae por tercera vez; 10ª. Jesús es despojado de sus vestiduras; 11ª. Jesús es clavado en la cruz; 12ª. Jesús muere en la cruz; 13ª. Jesús es bajado de la cruz; 14ª. Jesús es sepultado. || Metafóricamente se utiliza la expresión *vía crucis* para referirse al sufrimiento o a una situación de desgracia continua

Vía de eminencia. Método teológico que trata de definir el sentido y el alcance de los nombres aplicados a Dios y consiste en afirmar que el atributo conocido y captado por la inteligencia humana a partir del mundo creado designa un atributo de Dios, pero según un modo de plenitud y perfección propio de Dios y más allá de lo que el hombre puede concebir.

Vía iluminativa. Dícese de uno de los caminos o estados de los que desean llegar a la perfección, mediante la inspiración superior.

Vía negationis. Vía o método de la negación. Uno de los dos métodos complementarios de que disponemos según santo Tomás de Aquino para conocer a Dios por la razón y que consiste en negar en Dios todo lo inherente al ser contingente en cuanto tal, o sea, no sólo la materialidad, sino también la composición de sustancia y accidente y la composición de esencia y existencia, que son propias del ser finito.

Viaticar. Administrar el viático a un enfermo.

Viático. (Del lat. *viaticum* = relativo al viaje < *via* = camino). Nombre que se da al sacramento de la Eucaristía cuando se administra a los enfermos en peligro de muerte. La recepción del sacramento de la Eucaristía se considera alimento y fortaleza para el decisivo viaje a la eternidad. El rito se diferencia del empleado en la comunión que puede llevarse muchas veces a un enfermo imposibilitado para salir de casa. Ya desde los primeros siglos fue una costumbre muy valorada el que a los cristianos en peligro cercano de muerte se les diera la comunión eucarística. El Concilio de Nicea (año 325) apelaba ya a la tradición: "Acerca de los que están para salir de este mundo, se guardará también ahora la antigua ley canónica, a saber: que si alguno va a salir de este mundo, no se le prive del último y más necesario viático" (canon 13). Es conocido el testimonio sobre la muerte de san Ambrosio, a fines del siglo IV, según el relato de su diácono Pau-

lino: "*quo accepto (corpore Domini), ubi glutivit, emisit spiritum, bonum viaticum secum ferens*" (apenas recibió el cuerpo del Señor, expiró, llevando consigo un buen viático). En los sacramentarios Gelasianos del siglo VIII y en los Ordines romanos encontramos rituales detallados de la celebración de esta comunión de los moribundos.

Vicaria. Cargo conventual que seguía en importancia al de abadesa para la dirección del convento; era elegido por ésta, junto con las discretas y confirmado por el provincial. Su misión primordial consistía en ser el brazo derecho de la abadesa y en muchas ocasiones, como su propio nombre indica hacía las veces de los superiores mayores en caso de ausencia, falta o enfermedad; precisamente por este motivo no era extraño, aunque tampoco muy frecuente, que ocupara el cargo de abadesa al expirar el mandato de esta y hasta que se realizaba una nueva elección. Otras funciones que tenía era vigilar la rigurosa observancia de los horarios y controlar el comportamiento tanto en el refectorio como en el dormitorio.

Vicaría. (Del lat. *vicaria*). Zona geográfica o sector de personas o actividades que el Ordinario (obispo) de una diócesis confía a un vicario. Así, una diócesis grande se suele dividir en varias zonas menores, cada una de las cuales es una vicaría si así lo dispone el obispo. En otros casos, la división no es geográfica, sino que corresponde a sectores de la población. || Tribunal eclesiástico establecido por los obispos para ejercer en su nombre la jurisdicción contenciosa. || Despacho y oficio del vicario. || Territorio de la jurisdicción del vicario. || *Pasar por la vicaría* = Casarse.

Vicaría perpetúa. Dícese del curato.

Vicarias o asistencias. Entidades formadas por varias visitas, bajo la jurisdicción de la "cabecera" o convento en sentido estricto o amplio. Las visitas comprendían a veces territorios muy extensos. De ahí la conveniencia de agruparlos en asistencias.

Vicarial. Relativo a la vicaría o al vicario.

Vicariato. (Del lat. *vicariatus*). Es la dignidad y cargo de un vicario, y también la extensión o territorio de su jurisdicción. || Tiempo que dura el oficio del vicario.

Vicario (del lat. *vicarius* = el que ejerce en lugar de otro). La persona que ejerce una función en nombre y con la autoridad de otro. Puede delegar en el vicario, bien la persona sustituida, bien aquella que tenga facultad para ello. || Persona que en las órdenes regu-

lares tiene las veces y autoridad de alguno de los superiores mayores, en caso de ausencia o indisposición. Juez eclesiástico nombrado y elegido por los prelados para que ejerza sobre sus súbditos la jurisdicción ordinaria. || El *vicario*, dependiendo de sus funciones puede ser:

Vicario apostólico. Es el que gobierna un vicariato apostólico en nombre del papa. || Obispo propuesto por la Santa Sede, que aún no ha recibido la confirmación del Gobierno.

Vicario capitular. Dignidad eclesiástica investida de la misma jurisdicción que un prelado, designado por el cabildo catedralicio para desempeñar el cargo en una diócesis vacante.

Vicario castrense. Delegado apostólico que ejerce su jurisdicción sobre el ejército y la armada. Desde el medioevo era habitual que los clérigos acompañasen a las tropas en campaña para asistirles espiritualmente, dispensarles la absolución antes de entrar en combate y administrar los últimos sacramentos a los moribundos.

Vicario de coro. En los conventos de frailes era el encargado de cuidar del orden y del cumplimiento del oficio divino y otras fiestas, también tenía a su cargo la lectura en el refectorio. || También se llama así el que suple al hebdomanario.

Vicario de Cristo. (Del lat. *Vicarius Christi*). Fórmula atribuida originariamente a todos los obispos y también a los emperadores, y después, a partir del siglo XIII, reservada al Papa para subrayar el origen de su poder espiritual y temporal. || Título del Papa.

Vicario de monjas. Era el encargado de confesar a las monjas de un convento. Designado por sus superiores masculinos, debían ser personas de buena formación teológica para que supieran asesorar bien a las religiosas. Tenían facultad para absolver de cualquier pecado, con la excepción del robo de joyas o ropa a una profesa difunta, y la infamia pública. Las monjas tenían la obligación de proveerlo de lo que necesitase para su manutención y no podía mantener más contacto con las religiosas que el estipulado en las constituciones.

Vicario ecónomo. Antiguamente sacerdote encargado de una parroquia vacante e investido por el derecho de plena jurisdicción curial. Véase: Ecónomo; Cura ecónomo; Síndico; Procurador.

Vicario episcopal. Es el responsable de una zona o sector de personas en nombre del obispo.

Vicario foráneo. Juez eclesiástico nombrado por el obispo para ejercer la jurisdicción ordinaria delegada en un partido fuera de la capital diocesana. Con frecuencia, no podían conocer las causas criminales, sustanciando los sumarios y remitiendo los procesos para su resolución al Vicario General. Véase: Foráneo.

Vicario general. Era el clérigo nombrado por el Obispo para ejercer en su lugar y de una manera general la jurisdicción ordinaria. El origen de la institución de los vicarios generales es posterior a la publicación de las *Decretales* de Gregorio XI. Era nombrado libremente por el obispo, el cual podía removerlo también cuando deseara. Era único para toda la diócesis, con la excepción de las demasiadas grandes. Podría tener un "teniente-vicario" que le supliese en caso de enfermedad o ausencia, también nombrado por el obispo. El vicario general debía ser sacerdote del clero secular, no menor de 25 años, doctor o licenciado en teología. Hombre de santa doctrina, probidad y prudencia. Si la diócesis estaba confiada a una religión, el vicario podía ser un religioso del mismo instituto. El único canónigo de oficio que no podía ser nombrado vicario general era el penitenciario. En virtud de su oficio le competía tanto en lo espiritual como en lo temporal la jurisdicción que era propia del obispo por derecho ordinario, exceptuando aquello que el obispo se hubiera reservado para sí y lo que, según derecho, exigía mandato especial del obispo. El vicario general debía dar cuenta a su superior de los actos principales de la curia, enterándole de lo que se hacía. No podía utilizar sus facultades en contra de su obispo y tanto en público como en privado tenía preferencia sobre todos los clérigos de la diócesis, sin excluir las dignidades y canónigos de la iglesia catedral. Cesa el vicario por renuncia o por revocación del obispo y al quedar vacante la sede episcopal.

Vicario parroquial. Sacerdote que colabora con el párroco y con su autoridad.

Vicario sufragáneo. El dependiente de la autoridad episcopal.

Vicario visitador. Aforado letrado encargado de girar personalmente la inspección periódica a un partido eclesiástico por orden expresa de la mitra. Siguiendo unas directrices previamente estipuladas, el visitador es acompañado por un notario apostólico y auxiliado por uno o varios ejecutores asalariados. La visita la hacía siguiendo una *vereda*. Se solía mantener una fluida relación epistolar con el Consejo Episcopal, para comunicar incidencias y recibir órdenes concretas. Al final de su labor, el vicario visitador remite un detallado informe a su superior acerca del estado moral, cumplimiento litúrgico y preparación intelectual tanto del clero como de su feligresía. Estaba capacitado para dictar capítulos de visita de obligado cumplimiento, así como para resolver judicialmente en primera instancia las causas leves presentadas ante su audiencia itinerante.

Vicarizar. Ser vicario o ejercer el cargo de vicario.

Vicerecanciller. Cardenal presidente de la curia romana encargado del despacho de las bulas y breves pontificios. *Véase:* Canciller.

Vicerecancillería. Cargo de vicerecanciller. || Oficina del vicerecanciller. *Véase:* Cancillería.

Vicerecristo. Título honorífico que en algunas ocasiones se le dio al Papa. *Véase:* Vicedios.

Vicedios (De *vice* = en vez de + Dios). Título honorífico que en algunas ocasiones se le dio al Papa, como representante de Dios en la tierra.

Vicelegado. Oficial que el papa envía a alguna ciudad para que ejerza en ella el cargo de gobernador espiritual y temporal, cuando no tiene legado o cardenal. *Véase:* Legado.

Viceprovincia. Agregado de casas o conventos de ciertas religiones, que aun no se ha erigido en provincia, pero tiene veces de tal.

Viceprovincial. Dícese de la persona que gobierna una viceprovincia.

Viceregente. Persona nombrado por el papa y distinguido con el título de arzobispo, ejerce la jurisdicción ordinaria vicaria para la diócesis de Roma, dentro de los límites establecidos y en estrecha comunión y coordinación con el cardenal vicario.

Vicencianos/as. Pertenecientes a las fundaciones de san Vicente de Paúl. *Véase:* Paules, Hija de la Caridad.

Vicio. (Del lat. *vitium* = defecto, falta). Indica la propensión o la costumbre de cometer pecados; se forma por la repetición del pecado, que engendra inclinaciones perversas que oscurecen la conciencia y alteran la concreta valoración del bien y del mal. *Véase:* Pecado; Pecados capitales. Los siete vicios que normalmente se encuentran en la alegoría cristiana son: la ira, avaricia, envidia, lujuria, orgullo, venganza y pereza.

Vicio nefando. Se llama así al pecado de sodomía y al de bestialidad, entendido éste como la lujuria con animales o bestias, por su torpeza y obscenidad.

Victimae Paschali Laudes ("Alabanza a la Víctima pascual). Primeras palabras y nombre de una secuencia pascual. Fue escrita en el siglo XI y se le ha atribuido a diversos autores. Se le canta o recita el día de Pascua.

Vida. Concepto muy usado en el marco de la doctrina cristiana y que está vinculado a la idea de redención: si el pecado comporta la muerte del alma, la fe en Cristo le devuelve la vida. El propio Jesucristo se presenta a sí mismo como la vida

Vida activa. Dícese de la vida que se ejercita en las obras y en las actividades virtuosas. Se distingue de la vida contemplativa.

Vida angélica. Uno de los nombres tradicionales de la vida monástica, en cuanto está organizada para fomentar, en la medida de lo posible, el despego del mundo presente y la pertenencia al mundo venidero, a la ciudad celestial de los ángeles y de los santos, lugar de la contemplación y alabanzas eternas.

Vida ascética. Vida entregada a la práctica del ascetismo.

Vida comunitaria. Forma de vida de los religiosos, que en virtud de su voto de pobreza están obligados a practicarla. Los bienes poseídos en común se reparten según las necesidades de cada uno.

Vida consagrada. La locución se usa para indicar la forma de consagración por la profesión de los consejos evangélicos, públicamente reconocida por la Iglesia e institucionalizada en un estado de vida. En otras palabras, es la vida cristiana entregada a la práctica de los consejos evangélicos mediante un compromiso – voto religioso u otra forma de promesa- sancionado por la autoridad eclesiástica.

Vida contemplativa. Vida de los bienaventurados en el cielo, o vida consagrada acá abajo a la búsqueda amorosa de Dios, sea sólo por gusto, sea por razón del estado en un monasterio o en una casa religiosa. Se opone a vida activa; vida consagrada directamente al servicio del prójimo en la caridad. Según santo Tomás de Aquino, la vida apostólica es esencialmente una vida contemplativa, a la que se añade la comunicación a los otros de lo que se ha contemplado. || Vida dedicada a la contemplación, a la oración y al estudio que es la propia de las órdenes religiosas denominadas contemplativas.

Vida espiritual. La locución indica la vida que el cristiano intenta vivir según el espíritu de Dios, en Cristo, por la gracia y con la ausencia de todo pecado. || Modo de vivir arreglado a los ejercicios de perfección y aprovechamiento en el espíritu.

Vida eterna. La locución indica la vida con Dios después de la muerte (*Cf.* Rm 5,21, 6,23, 1Cor 15,28).

45). Atributo divino del que participan aquellos que logran salvarse después de la vida terrenal y acceden al reino de los cielos. Es un término muy empleado como equivalente a paraíso o cielo. Se suele decir también "vida perdurable". || El concepto judío de *olam habáh* sería mejor traducido por vida futura o mundo por venir. Es éste un concepto fundamental al pensamiento bíblico y judío al igual que el de la inmortalidad del alma —que no debe entenderse en un sentido similar al helénico— después del fin de la vida terrena. Jesús designa como vida eterna a la unión con Dios en el mundo por venir después del juicio final (Mt 25,46), teniendo un significado equivalente al término salvación. Sin embargo, no se trata de una realidad sólo futura ya que puede ser obtenida desde ahora mediante la fe en Jesús (Jn 3,16; 3,36; 5,24; 6, 40; 10, 28) y gracias a la entrega de éste a la muerte por todos (Mc 10,44ss; Mt 26,26ss). Esta tensión entre un futuro escatológico y una realidad ya presente se encuentra también en el resto de los escritos del Nuevo testamento. Pablo puede referirse a la salvación como un hecho ya pasado (Ef 2,8-9) aunque sólo será consumado al final de los tiempos (Rm 8,22-25). Con todo, pese a que la gran esperanza del creyente es la resurrección (1Cor 15), puede confiar también en que en el momento de su muerte partirá para estar con Cristo (Flp 1,21-23; 2Cor 5,1ss).

Vida evangélica. Dícese de la vida sencilla y pobre, conforme al modelo de Mt 5-7, y de una fe transparente en Cristo. Este sentido no es el propio de la antigüedad o de la Edad Media. En el siglo XII llevar una *vita evangelica* significaba llevar una vida de predicación, a la manera de los apóstoles, tal y como se describe en el capítulo diez del Evangelio de Mateo. || Adjetivo empleado por los protestantes para caracterizar su movimiento de reforma como retorno al Evangelio, y con ello su oposición a la Iglesia católica.

Vida monástica. Dícese de la forma de vida propia de los monjes o monjas. Forma de vida en comunidad instituida por san Atanasio y que se expandió con fuerza en la Edad Media a partir de la formulación de la Regla de san Benito y con la fundación de las órdenes religiosas denominadas monásticas. Su actividad incluye la oración, expresada especialmente en el canto del oficio divino, y la tarea artesanal e intelectual (*ora et labora*). Véase: Vida angélica.

Vida oculta (de Jesucristo). Dícese de los años que corresponden a su infancia y juventud; años de los cuales no se poseen datos.

Vida perdurable. Véase: Vida eterna.

Vida pública (de Jesucristo). Es la que corresponde a los tres años en que Jesús se dedicó a predicar. Comenzó con la elección de los apóstoles que le acompañarían permanentemente y acabó con su pasión, muerte y resurrección.

Vida religiosa. Forma de vida del que se consagra a Dios a través de unos votos y que se realiza habitualmente en el seno de una comunidad, formando parte de una orden o una congregación religiosa. Se caracteriza por la consagración de toda la persona a Dios, para una entrega total a él y para hacer de toda la propia existencia un culto continuo a Dios en la caridad. La consagración a Dios en la vida religiosa se realiza mediante los votos públicos, temporales o perpetuos, y con la vida fraterna en común, para dar testimonio público, de acuerdo con el carácter y la finalidad propia de cada instituto.

Vida y costumbres. Véase: Atestado; Clérigo; Religioso; Obispo.

Vidame o Vice-dominus. Así se llamaba antiguamente el administrador de los negocios temporales de un prelado.

Vidi aguam (He visto el agua [brotar]). Canto de la aspersion del agua bendita, antes de la misa solemne, desde el domingo de Pascua hasta el de Pentecostés inclusive.

Viejocristianos. Véase: Cristiano viejo.

Viernes. De entre los días de la semana, aparte del domingo, también otros han tenido a lo largo de la historia un carácter propio. Uno de ellos, junto con el miércoles y el sábado, es ciertamente el viernes, el día de la muerte de Jesús en la cruz. Desde muy temprano se le dio un carácter penitencial, por extensión semanal de la experiencia anual del Viernes Santo.

Viernes Santo. Primer día del Triduo Pascual, en el que se conmemora la pasión y muerte de Jesús en la cruz: La Pascua de Cristo crucificado, como le llamó san Agustín. Su nombre latino era: "*feria VI en Pasión Domini*". Es el viernes que precede a la Pascua, consagrado a la proclamación de la Pasión de Jesús y a la adoración de la cruz, en la cual, según la doctrina de la Iglesia, se ofreció definitivamente para liberar a los hombres de la esclavitud del pecado. No es un día de luto, pero sí el día que la comunidad cristiana consagra a la meditación adorante de la cruz de Cristo, fuente de la salvación de los hombres. Este día está marcada, al menos ya desde el siglo II, por el

ayuno pascual: un ayuno no penitencial, sino de iniciación próxima de la Pascua. Es un día alitúrgico ya que no se celebra la Eucaristía ni ningún otro sacramento, salvo por razones gravísimas. Lo que sí se organizó muy pronto, además del oficio divino, fue la celebración de la Palabra seguida de la oración universal y la adoración de la cruz. La liturgia de ese día es una celebración de la Palabra – especialmente la narración de la pasión (*Passio*) y muerte de Jesús; seguida de la oración universal, la adoración de la cruz -y contemporáneamente, la comunión-. Al no celebrarse la eucaristía, el altar está totalmente desnudo: sin cruz, sin velas y sin manteles. Las oraciones solemnes son antiquísimas: cuando la oración de los fieles se perdió en el resto del año, se conservaron estas oraciones sólo el Viernes Santo, con la forma especial y solemne que aún hoy tienen. La adoración de la cruz ya se conoce en Jerusalén en el siglo IV, junto con la lectura de la Pasión, y de allí pasó rápidamente a toda la Iglesia. Lo que ha tenido una historia más movida es la comunión de este día. Después de costumbres diversas, desde el siglo XII se dio la norma de que no comulgara nadie más que el sacerdote. La comunión para todo el pueblo lo restableció Pío XII en 1955; es la llamada “comunión de presantificados”, por se comulga del pan consagrado el día anterior, el Jueves Santo. || Véase: Semana Santa, Triduo Pascual, Semana Mayor.

Vigilia. (Del lat. *vigilia* = vela, *vigilia* < *vigilare* = vigilante). Costumbre de prepararse a una solemnidad o a un acontecimiento extraordinario permaneciendo en oración toda la noche precedente. || Término litúrgico que designa varias celebraciones eclesiológicas. || Oficio eclesiológico que se celebra la víspera de una fiesta solemne o de un domingo o día de precepto corriente (misa de víspera o de vigilia). || Rezo por un difunto que se realiza mientras se vela el cadáver la noche antes de su entierro y, por extensión, se denomina así también el oficio de difuntos. || Reunión nocturna de los fieles en una iglesia para realizar oración pública; estas reuniones fueron muy frecuentes en la Edad Media y decayeron paulatinamente, permaneciendo su celebración en las órdenes religiosas, a través del rezo de maitines. || La vigilia madre de todas las vigiliass es la pascual (Vigilia Pascual), que sirvió de modelo para otras vigiliass, como la de Navidad, Pentecostés. La vigilia adquiere un sentido escatológico a la luz de la parábola de las vírgenes (Mt 25,6) y de la invitación a vigilar que dirige Jesucristo a sus apóstoles (Mt 13,35-36 || El uso más cotidiano se relaciona con la abstinencia de comer carne durante los días que establece la Iglesia para todo el pueblo cristiano (viernes de Cuaresma y Semana Santa) y para el clero, según los votos, y

constituciones de cada orden y congregación. || Vigilia entendida como “noche de vela” es lo que judíos hacían en la noche inaugural del 14 de Nisán, una noche de vela en honor de Yahvé que les salva, en memoria del éxodo de Egipto y en espera de la venida del Mesías. Los cristianos hicieron otro tanto en la Noche de Pascua, vigilia nocturna en espera del Cristo Resucitado. Otras vigiliass se fueron organizando a imitación de ésta. Desde el principio se puede decir que se apreció de modo particular la oración nocturna. Como recomendación devocional para los cristianos piadosos, ya la aconsejaban Tertuliano e Hipólito. Pero sobre todo se generalizó en ambiente monástico: velar de noche, como las vírgenes prudentes, a la espera de la venida del Señor, y siguiendo al pie de la letra su recomendación de orar sin interrupción- San Benito propone en su regla una vigilia al final de la noche (“tercer nocturno”). El rezo comunitario nocturno fue poco a poco pasando a primera hora de la mañana, y se llamó “Maitines”, que constaba de tres “nocturnos” o bloques de salmos y lecturas. Para toda la comunidad cristiana, se fueron organizando a imitación de la Vigilia Pascual otras velas nocturnas: para inaugurar la celebración de Pentecostés, Epifanía o Navidad, o para las fiestas de los mártires en el lugar de su sepultura. También en algunas iglesias se convocó muy pronto –en Jerusalén es famoso el testimonio de Egeria a fines del siglo IV- la vigilia dominical, antes de la aurora.

Vigilia Pascual. En la historia, la Vigilia Pascual fue la primera en ser organizada por la comunidad cristiana, como una noche en vela, en oración y escucha de la Palabra, concluyendo con la celebración de la Eucaristía. Además, muy pronto se entendió el carácter bautismal de la Pascua, y se vio que era coherente celebrar los sacramentos de la iniciación (el Bautismo, la Confirmación y la primera Eucaristía), como conclusión del catecumenado, precisamente en esta noche. Sin embargo, la celebración de esta Vigilia sufrió a lo largo de los siglos una clara decadencia. Baste recordar que, hasta que Pío XII emprendió la reforma de la Semana Santa, la Vigilia se celebraba en la mañana del Sábado Santo. Fue este papa quien en 1951 la restituyó a la noche del sábado al domingo. A partir de la reforma de Pío XII, la Vigilia Pascual es la celebración de la noche del sábado santo al domingo de Pascua, en la que se conmemora la resurrección de Cristo y, con ella, el cumplimiento de la redención. Es la cumbre del año litúrgico. En la actualidad se compone de cuatro partes: i) el lucernario o rito de entrada con la bendición del fuego nuevo, la iluminación del Cirio pascual, con la procesión y el Pregón pascual; ii) la liturgia de la Palabra, con siete lecturas del AT y dos del NT, separadas con el canto del “Gloria a Dios” y

con el canto solemne del aleluya antes del evangelio, que se había callado desde el inicio de la Cuaresma; iii) la liturgia bautismal, con la celebración del bautismo y la confirmación; y iv) la liturgia eucarística. Véase: Vigilia.

Villancico. Composición poética popular con estribillo, y en especial la de asunto religioso que se canta en las iglesias en Navidad y otras festividades.

Vinajeras. (Del fr. *vinagière* < *vinage* = bebida alcohólica). Vasos o pequeños recipientes de diversas formas y material en los cuales se llevan al altar el vino y el agua para la celebración eucarística. || Cada una de las vasijas que contienen el agua y el vino para la misa.

Vínculo matrimonial. La unión de los esposos, que según la enseñanza de Jesús, es indisoluble.

Vino. Especie que en el sacramento de la eucaristía se convierte en la sangre de Jesucristo mediante las palabras de la consagración. El vino, juntamente con el pan, son el signo sacramental más importante para los cristianos. Ya desde la primera generación se han entendido los dos como el gesto simbólico elegido por Jesús: “el cáliz de bendición que bendicimos, ¿no es acaso comunión con la Sangre de Cristo” (1Co 10,16). Comer pan y beber vino comportan, ante todo, una relación con la naturaleza cósmica, que nos alimenta. Además tiene una connotación de unidad y amistad. El vino es la bebida festiva por excelencia, y dice alegría y vitalidad; el vino habla de amistad y comunión con los demás. Crea alegría, infunde inspiración. Por eso ya era símbolo en el AT de los tiempos mesiánicos: “un convite de buenos vinos, vinos de solera” (Is 52,6), y las varias copas de vino de la cena pascual judía quieren expresar la alegría festiva de su Alianza con Dios. Jesús, que se presentó a sí mismo como la Vid verdadera (Jn 15), en la última cena pronunció las palabras que en cada Eucaristía se repiten sobre el cáliz de vino: “tomad y bebed todos de él: éste es el cáliz de mi Sangre, derramada por vosotros y por todos los hombres...”. El vino, consagrado como Sangre de Cristo, pone en comunión con el sacrificio pascual de Jesús en la cruz, a la vez que tiene una dimensión escatológica del Reino. Véase: Especies eucarísticas; Misa; Consagración; Canon.

Violario (Del lat. *vivolarium* < *viva* = comida < *vivere* = vivir). Pensión anual que acostumbra dar a la persona que entra en religión el poseedor de los bienes paternos.

Virgen. (Del lat. *virgo, inis* = virgen). En el lenguaje cristiano, designa a la mujer que se entrega voluntariamente al servicio de Dios mediante la profesión religiosa o bien a través de una consagración de vírgenes. || Título o grado que da la Iglesia, y con el cual se distinguen los coros de las santas mujeres que conservaron su integridad y puerza. Véase: Orden de las Vírgenes. Se suele representar a las vírgenes vestidas con túnicas soberbiamente y con los cabellos largos ondeando por la espalda. La parábola de las dos vírgenes, una prudente y la otra imprudente, es un tema muy común en la escultura medieval y en la decoración de las iglesias. || Escrito con mayúscula, la Virgen María, o su imagen. || Imagen de María Santísima.

Virgen, La. Por antonomasia, la Virgen María, madre de Jesús. || Se usa también para especificar los diversos títulos o advocaciones marianas: Virgen del Carmen, Virgen del Rosario, Virgen de la Almudena, Virgen de Atocha...

Virgen de la Soledad. Advocación que presenta a María después del entierro de Jesús, es decir, cuando quedó sola. Tema grato a la espiritualidad barroca, que profundiza en los factores psicológicos de aquella soledad: sufrimiento desgarrador, tristeza, resignación, oración concentrada, serenidad causada por la esperanza.

Virgen del Carmen. La historia y devoción a la Virgen del Carmelo o a Nuestra Señora del Carmen está ligada al monte del mismo nombre: Monte Carmelo. Según una tradición, la Virgen se apareció a san Simón Stock el 16 de julio de 1251 y le entregó un escapulario con la promesa de salvación para quien lo llevara. El Papa Juan XXII estableció para los Carmelitas una Fiesta a la Virgen del Monte Carmelo, en 1332, que Sixto V refrendó en 1587 y Benedicto XIII extendió a toda la Iglesia, en 1726. La imagen de María aparece con un vestido café y manto crema (hábito de las monjas carmelitas) y con el Niño Jesús en brazos; ambos aparecen coronados. El escapulario es café y lleva las letras A y M (*Ave Maria*, en latín) entrelazadas y una cruz sobre un monte. El escapulario del Carmen o de la Virgen del Carmen ha tenido eco en la piedad popular por la promesa de salvación y gracias especiales que la Virgen prometió a sus portadores. Se le celebra el 16 de julio.

Virgen del Monte Carmelo. Véase: Virgen del Carmen.

Virginal. (Del lat. *virginales* < *virgo, inis* = virgen). Perteneciente a la Virgen.

Virginidad. (Del lat. *virginitas, atis*). Indica la opción de quien se conserva íntegro y renuncia a todo placer sexual.

Virginidad de María. Dogma de fe establecido por la Iglesia que sostiene que María, la Virgen, dio a luz a Jesús sin perder su condición de virgen. Concibió a su hijo por obra del Espíritu Santo, según le hizo saber el arcángel Gabriel en la anunciación. La Iglesia sostiene que María se mantuvo virgen antes, durante y después del parto.

Viril. (De *vidrio*). Pequeño estuche de forma redonda, que se usa para guardar la hostia grande consagrada y exponerla a pública adoración en el centro de la custodia, o para llevar privadamente la comunión a los enfermos. Véase. Custodia.

Virtud. (Del lat. *virtus* = valor, fuerza). Disposición habitual y firme a hacer el bien. Permite a la persona no sólo realizar actos buenos, sino dar lo mejor de sí misma. || Hábito y disposición del alma para las acciones conformes a la ley moral. || Las virtudes humanas son disposiciones estables del entendimiento y de la voluntad, que regulan los actos, ordenan las pasiones y guían la conducta según la razón y la fe. Puede agruparse en cuatro cardinales (prudencia, justicia, fortaleza y templanza), que son principio de otras en ellas contenidas (Véase: Virtudes cardinales); y tres teologales (fe, esperanza, caridad), cuyo objeto directo es Dios (Véase: Virtudes teologales).

Virtud infusa. Virtud que tiene por principio interno la gracia de Dios en el alma. El hombre en quien habita el Espíritu Santo, es decir, el hombre en estado de gracia, posee las tres virtudes teologales, los dones del Espíritu Santo, las virtudes morales, todo esto "infuso". Se opone a "virtud adquirida", la cual tiene por principio las solas energías naturales del hombre. Cuando las virtudes adquiridas están informadas por la caridad son infusas.

Virtud moral. Hábito de obrar bien, independientemente de los preceptos de la ley.

Virtudes. Nombre dado a ciertas jerarquías angélicas. Son espíritus angélicos que forman el quinto coro. Suelen estar representados con armaduras completas portando pendones y hachas de guerra. || Véase: Ángel; Coros angélicos.

Virtudes cardinales. Las cuatro virtudes cardinales, así llamadas porque son los "goznes" de donde cuelgan las virtudes, son la prudencia, la justicia, la forta-

leza y la templanza. Estas virtudes se consiguen humanamente; son los frutos y los gérmenes de los actos moralmente buenos. Disponen todas las potencias del ser humano para armonizarse con el amor divino. Las virtudes humanas se arraigan en las virtudes teologales. Se personifican como mujeres: la justicia sostiene la espada del poder y los platillos de la balanza (a finales del siglo XVI, aparecía vendada para simbolizar su imparcialidad e incorruptibilidad), o se le ve dando limosnas a los virtuosos y castigando a los perversos. La prudencia tiene al libro de la sabiduría o una serpiente, se muestra con más de una cabeza para indicar que aprende del pasado y que también sabe prevenir, o carga un espejo para reflejar la verdad. La fortaleza personifica la fuerza y se muestra con una columna (en referencia al Sansón bíblico, que siendo prisionero derrumbó las columnas del edificio en que él se le ordenó entretener al público de filisteos, matándose junto con una multitud de filisteos), también se le representa con un escudo o un león; a veces la acompañan Judit o Hércules. La templanza es símbolo de la moderación y se le muestra con una espada desenvainada, con un cántaro en el que diluye el vino o una brida con la que fomenta la moderación.

Virtudes teologales. El concepto aplicado a la tríada de la fe (*Fides*), la esperanza (*Spes*) y la caridad (*Caritas*), puede describirse como la fórmula de realidades fundamentales de la relación divina. Se llaman virtudes por cuanto que constituyen una actitud permanente, y son teologales porque las otorga directamente Dios y a Dios conducen directamente. A comienzos del siglo XIII aparecía por primera vez el concepto de virtud teologal. En todas las *Summas* de la escolástica, incluida la de Tomás de Aquino, hay un tratado sobre las virtudes teologales. Según Martín Lucero, la utilización escolástica de los conceptos filosóficos de *virtus* y *habitus* para referirse a la fe, la esperanza y la caridad, comporta un error teológico: la virtud, como realización humana deriva en una justicia de las obras; y el hábito, en tanto que estado objetivo y como posesión de la que el hombre puede disponer, excluye la acción libre y gratuita de Dios. Además para él es la fe la que forma la caridad. A partir de ese momento la tríada teológica apenas ha tenido importancia en la teología protestante hasta el siglo XX. El carácter de don gratuito lo subrayó el Concilio de Trento para toda la tríada. Y en oposición a la doctrina de Lucero sobre la justificación exclusivamente por la fe, el Concilio acentuó la conexión de fe, esperanza y caridad, que en la justificación se derraman a la vez como efectos inmediatos y permanentes. || Las tres virtudes teologales se personifican como mujeres: la fe es resuelta y majestuosa y aparece con un libro, una vela encendida y un cora-

zón, cruz o cáliz; la esperanza es una figura con alas que trata de alcanzar una corona mientras ve en expectativa hacia el futuro; la caridad sostiene una cornucopia o cuenco de frutas, para enfatizar la abundancia que distribuye y su amabilidad.

Visa. Así se llamaban las letras de adhesión del obispo o de su vicario general, por las que después de haber visto las provisiones de la corte de Roma, declaraba que había hallado capaz al impetrante para el beneficio de que se trataba. Se llamaban *visa* porque empezaban *visa apostolica signatura*.

Visión. (Del lat. *visio, onis* = visión, contemplación). Es una impresión, voluntaria o espontánea, de imágenes que se fijan con fuerza, no presupone necesariamente la percepción del sentido externo. Se verifica en estado de lucidez y extático. En el Antiguo Testamento y en el Nuevo Testamento, en la vida de santos y místicos, se encuentran numerosos ejemplos de visión admonitoras y preventivas. Las visiones auténticas son capaces de involucrar y llenar de sí al hombre entero. Antes y después de la visión, los visionarios auténticos son absolutamente normales. Durante la visión, se encuentran en una condición de conciencia totalmente alterada, pero diversa de la que se da en situaciones de delirio o de visiones patológicas, generalmente consistentes en una mezcla de religiosidad y erotismo, en imágenes delirantes. Por eso, es necesario distinguir, caso por caso, si se trata de una visión auténtica, patológica o aparente.

Visión beatífica. Nombre que se da a la vida del cielo, porque se concibe la unión o comunión íntima con Dios con el carácter de visión-conocimiento, que implica necesariamente la compenetración por el amor. Es un enfoque en el que se destaca el aspecto cognoscitivo. Es la visión de la gloria de Dios en Cristo, prometida a los justos (Jn 17,24), relacionada con la consumación final de todas las cosas; será la verdadera y definitiva felicidad del hombre.

Visita. Casa en la que está el tribunal de los visitadores eclesiásticos. || Procedimiento periódico de inspección, realizado por los superiores de una orden religiosa sobre las comunidades de su jurisdicción o por un obispo en su diócesis. Unos y otros podían efectuar personalmente la visita, pero lo normal era la delegación de estas funciones en visitadores designados *ad hoc*. Existen tres tipos fundamentales de visita: Visita Ad Limina, Visita conventual, y Visita pastoral.

Visita Ad Limina. ("A los umbrales de los apóstoles). Institucionalizada por Sixto V en 1585, es la que deben realizar los obispos a Roma con un triple obje-

tivo: visitar el sepulcro de los apóstoles, San Pedro del Vaticano y San Pablo Extramuros. Desde el siglo XVI se viene haciendo cada cinco años.

Visita Conventual. Es la que efectuaban los superiores de las órdenes religiosas, con carácter anual o trienal, a los conventos y monasterios bajo su jurisdicción, inspeccionando el estado general de la vida comunitaria, con el objeto de averiguar si se cumplían las Constituciones y Reglas de cada instituto.

Visita Pastoral. Visita anual de cada obispo a su diócesis, en la que se inspeccionaba el estado material y religioso del clero, del pueblo, de las instituciones y de los lugares y objetos de culto. Se le conoce también con el nombre de *visita general*. La costumbre, por parte de los obispos o sus representantes, de visitar cada una de las parroquias de sus diócesis, se encuentra en las Iglesias orientales a partir del siglo IV; y desde el siglo VI en la Iglesia católica romana. La finalidad de estas visitas era el control de la actividad pastoral y del patrimonio eclesiástico, y, sobre todo, la corrección de posibles abusos. El Concilio de Trento obligó a todos los obispos por lo menos cada dos años, para controlar la ortodoxia de doctrina y la situación moral (*Decreto sobre la Reforma*, sesión VI, cap. IV; sesión XXI, cap. VIII; sesión XXII, cap. VIII; sesión XXIV, caps. III, IX y X). La visita pastoral posttridentina se reveló como un importante instrumento de la reforma de la vida eclesiástica.

Visita al Santísimo. Práctica piadosa consistente en acudir a una iglesia donde esté expuesto el Santísimo Sacramento (la sagrada forma u hostia consagrada) en el sagrario y rezar algunas oraciones. Lo más frecuente era rezar seis veces un padrenuestro, un avemaría y un gloriopatri, ya que esta fórmula tenía concedidas indulgencias. También era frecuente hacer la denominada comunión espiritual.

Visita canónica. Inspección que ciertos superiores eclesiásticos deben hacer según las prescripciones del derecho canónico en los establecimientos que dependen de ellos. Véase: Visita Conventual; Visita Pastoral.

Visita de altares. Hacer visita de altares (Véase: Altar). || Oración vocal que con asistencia personal se hace en cada uno de ellos para algún fin piadoso.

Visita inquisitorial. También las audiencias territoriales del Santo Oficio realizaban visitas inquisitoriales periódicas a las localidades principales de su jurisdicción. Existen numerosas visitas extraordinarias,

ordenadas por el Papa, obispo, provinciales regulares o incluso el rey, muy frecuentes en épocas de reforma o cuando hay altercados en un obispado, orden o comunidad concreta. Originariamente los tribunales del Santo Oficio eran itinerantes, pero la paulatina sedenterización de las audiencias de distrito aconsejó modificar los cauces de su política de presencia en la periferia. Era preciso articular unos resortes de control periódicos y así, con una cadencia variable, inquisidores y oficiales subalternos (notario, alguacil, nuncio, etc.) giraban visitas a las principales localidades de su circunscripción. Se despachaban veredas para advertir su pronta presencia y habilitar un lugar digno para instalarse. Se portaban las visitas pasadas, los registros de pruebas, una copia de los sambenitos de la demarcación y una relación de los últimos reos juzgados. Con el permiso diocesano, se leía en la iglesia mayor el edicto de pecados públicos, tras el que se abría un tiempo de gracia. Al domingo siguiente se promulgaba el edicto de anatema para espolear las denuncias, bajo pena de excomunión. El visitador sólo juzgaba las causas leves, imponiendo casi siempre penas espirituales y pecuniarias, remitiendo los casos más graves a la sede del distrito. Las visitas generales, efectuadas por comisionados de la Suprema a los tribunales de distrito, garantizaban la inspección de sus ministros e inquisidores, revisando su actividad procesal.

Visitación. Nombre que recibe popularmente la fiesta que conmemora la visita que hizo la Virgen María a su prima santa Isabel (madre de san Juan Bautista), conocida como la Visitación de María.

Visitación de María. Fiesta litúrgica, cuyo contenido se encuentra en el evangelio de Lc 1, 39-56, y se refiere a la visita que la Virgen María hizo a su prima Isabel, luego del anuncio del ángel Gabriel. María va a visitar a su prima Isabel para ayudarla en su próximo alumbramiento y a comunicarle lo que Dios ha realizado en ella. La piedad cristiana ha localizado el sitio del encuentro y del canto del *Magnificat* en Ain Karim (Fuente del vifredo), localidad del actual Israel. Una basílica evoca la escena del evangelio. La fiesta litúrgica de la Visitación fue instituida en el año 1389 por el papa Urbano VI (1378-1389) y fijada el 2 de julio; actualmente se celebra el día 31 de mayo. Es un tema frecuente del arte cristiano.

Visitador. Es el que tiene derecho de visitar las iglesias y monasterios. Delegado de un superior eclesiástico o religioso para ejercer el derecho de visita. Cuando se refiere a un delegado de la Santa Sede se dice: *visitador apostólico*.

Visitar. (Del lat. *visitare*). Acudir a un templo o santuario por devoción, o para ganar indulgencias. || Examinar el juez eclesiástico las personas en orden al cumplimiento de sus obligaciones y reconocer las iglesias y bienes eclesiásticos para ver están en el orden que deben tener. || Enviar Dios a los hombres algún especial consuelo o trabajo para el mayor merecimiento. *Véase:* Visita; Visitador.

Visitas. Lugares visitados regularmente por los misioneros, donde éstos no tenían residencia permanente, salvo en casos especiales.

Vísperas (Del ant. *viespera* < lat. *vespera* = la tarde y el anochecer). Es la oración de la tarde, cuando ya declina el día. Es una de las horas del oficio divino que se dicen después de nona, y que antiguamente solían cantarse hacia el anochecer. En ella los miembros de la Iglesia dan gracias por cuanto se les ha otorgado en la jornada y por cuanto han logrado realizar con acierto. Su nombre se relaciona con la estrella de la tarde (*vesper*). Es una hora en que ya los judíos dedicaban su oración a Dios, dándole gracias por el día y pidiéndole su protección durante la noche. Los cristianos siguieron con la oración vespertina, tanto personalmente como en comunidad, y muy pronto se unió esta oración con el rito del lucernario, cuando al faltar la luz encendían las lámparas de las casas. En pocos siglos se organizó esta oración con una estructura que más o menos se ha conservado: himno, salmodia, lectura bíblica breve, cántico del evangelio (*Magnificat*), preces y padrenuestro. || Es la séptima hora canónica del oficio divino. || Junto con Laudes ha sido siempre considerada como las horas más importantes para toda la comunidad cristiana, mientras que las otras son más propias de los clérigos.

Vitando, da. (Del lat. *vitandus* < *vitare* = evitar, precaver). Que se debe evitar. || Dícese de los libros o personas excomulgados. *Véase:* Vitandus; Toleratus; Excomunión mayor.

Vitandus (Loc. lat. = que debe ser evitado). Dícese de la persona excomulgada que debe ser evitada por los fieles según la sentencia del tribunal eclesiástico. *Véase:* Vitando, da; Toleratus; Excomunión mayor.

Vivir en la carne. Vivir acá abajo, ser visibles a los otros hombres (Flp 1,22.24). *Véase:* Carne.

Vivir según la carne. Estar uno esclavizado por el mundo del pecado y de la corrupción (Rm 8,5-13). *Véase:* Carne.

Vocación. En términos religiosos, es una llamada que tiene origen divino, y se refiere generalmente al ejercicio del sacerdocio o al ingreso en órdenes o congregaciones religiosas. || Véase: Advocación.

Vocaciones tardías. Dícese de las personas que ingresan a una orden religiosa habiendo sido casados, conquistadores y pobladores. Como ejemplo tenemos a Fr. Diego Olarte:

No aprendió este siervo de Dios muchas letras, porque era soldado cuando entró en religión, y hombre en días, y también porque en aquella sazón en esta tierra no había poco ejercicio de letras (que todos los religiosos, por la mucha falta de ministro, se ejercitaban en la conversión de los indios, y así no había lugar de estudiar), más por el buen espíritu que tenía, y por saber bien la lengua mexicana, fue uno de los mejores predicadores en ella que ovo en su tiempo, y de los que más fruto hicieron, y de los que más los indios quisieron y amaron (*Historia*, V, XXXVI)

Otro caso de vocación tardía es la de Hernando Cavarcos, mencionado por Francisco de Burgoa:

El padre Fr. Hernando Cavarcos era natural del reino de Galicia, hijo de padres nobles, y siempre fue tenido y respetado por tal entre los de su nación así de nobles como de pleneños que llegaron a conocerle y comunicarle; passo ya hombre a estos reynos de las Indias... le dieron la profesión y determinaron los prelados que se ordenase en breve y estudiase materias morales, propia teología para hombres mayores... (Francisco Burgoa, *Pa-lestra Historial de virtudes y ejemplares apostólicos*, I, LXX).

Voluntad antecedente de Dios. Se dice con respecto a las cosas que son buenas, consideradas estrictamente en sí mismas, pero que no lo son ya en todas sus circunstancias particulares: Dios quiere con voluntad antecedente la salvación de todos los hombres, pero no todo lo que Dios quiere así se realiza, sino únicamente lo que quiere con voluntad consiguiente.

Votiva. (Del lat. *votivus*). Misa que se puede celebrar en lugar de la liturgia del día, por devoción particular, en honor de la Virgen, de un santo, o de algún misterio de Jesucristo en particular. También puede celebrarse por intenciones o situaciones diversas: la Iglesia, la paz, los enfermos, etc. En otras palabras, son todas las misas que no coinciden con el oficio del día, y que el sacerdote celebra por voluntad propia o ajena.

Voto (Del lat. *votum* < *vovere* = promesa que se hace a los dioses, consagrar). Juramento de carácter religioso, en virtud del cual una comunidad perpetuaba su agradecimiento a un patrón espiritual celebrando su día. El recurso a un voto era un remedio extraordinario, esgrimido cuando las devociones locales parecían ineficaces ante una circunstancia adversa concreta. Normalmente dirigidos a glorificar advocaciones del santoral especializadas en remediar una determinada plaga o enfermedad. La gradación de los votos iba desde guardar ayuno con motivo de su festividad y/o su víspera a construir una ermita en su honor, pasando por festejar o dar una caridad el día de su onomástica. || Promesa hecha a Dios, a la Virgen o a un santo. || Cualquiera de los prometimientos que constituyen el estado religioso: pobreza, castidad y obediencia. || El voto es *público*, si lo recibe el superior legítimo en nombre de la Iglesia: votos emitidos en los institutos de vida consagrada, en las sociedades de vida apostólica y en las asociaciones públicas de fieles, y los emitidos por los ermitaños; es *privado*, si se hace sólo ante Dios, sin que intervenga ningún representante de la Iglesia: votos emitidos en el foro interno, aunque sea en asociaciones privadas de fieles; *solemne*, si la Iglesia lo reconoce como tal; es el derecho propio de los institutos el que debe establecer si sus miembros deben emitir votos solemnes, determinando sus efectos jurídicos, o votos simples, con los mismos efectos de los solemnes o no; *simples*, en todos los demás casos; *personal*, cuando tiene como objeto una acción, por ejemplo, oraciones, abstinencia de un alimento, etc.; *real*, si el objeto es una cosa; por ejemplo, la limosna o la donación de un cáliz; *mixto*, si el objeto comprende al mismo tiempo una acción y una cosa, por ejemplo, hacer una peregrinación para llevar una ofrenda; *temporal*, si es hecho por un tiempo determinado, voto que cesa al transcurrir el tiempo prefijado; *perpetuo*, si fue hecho para siempre; cesa únicamente con la dispensa o la conmutación.

Voto de ánimas. Con este nombre se designa el que también se llama *acto heroico en favor de las ánimas*. Es este acto el ofrecimiento que hacen algunos devotos de las ánimas a Dios de todo el valor satisfactorio de las propias obras. De tal modo, que quien lo hace se ofrece, cuanto está de su parte, a que todas sus obras hechas en vida, y lo mismos las indulgencias ganadas, no valgan para quitarle a él penas del purgatorio, sino que todo lo cede para las ánimas, comprometiéndose él a pagar todo lo que deba en el purgatorio.

Voto de Santiago. Tributo que tiene su origen en un privilegio de Ramiro I fechado en Calahorra en el año 834 (considerado hoy una falsificación del siglo XII) que fue confirmado oficialmente por Alfonso XI en

1341. Consistía en el pago de una medida de cereal, variable según las regiones (fanega, media fanega o inferior), por cada yunta de bueyes u otros animales de labor, que era entregado por los labradores de la Corona castellana, al mismo tiempo que diezmos y primicias, a la iglesia de Santiago de Compostela en gratitud por la protección del Apóstol en la lucha contra los musulmanes. El producto de lo recaudado, que constituía una importante fuente de ingresos para el obispado compostelano, se dividía en tres partes iguales: una de ellas era para el cabildo, otra para la fábrica de la iglesia y la tercera estaba destinada al hospital de Santiago. Los Reyes Católicos extendieron el voto a Granada a través de un privilegio emitido en esa ciudad el 15 de mayo de 1492, confirmando en Alcalá de Henares en 13 de diciembre de 1497. Fue suprimido, por la Cortes de Cádiz en 1812.

Voto de perpetua entereza. Dícese del voto realizado por una persona que promete guardar por entero su cuerpo y su alma sin mancilla en honor de la Virgen María.

Votos. (Del latín *votum* = deseo). Son promesas hechas a Dios de algo que está más allá del precepto. || Promesas que se emiten en la profesión religiosa: *hacer voto de pobreza*. Se distinguen los votos privados, que una persona puede hacer en las condiciones que ella misma establece y los votos públicos o solemnes, que son los admitidos y regulados por la iglesia para quienes abrazar la vida religiosa consagrada. Los tres votos religiosos comunes -pobreza, castidad y obediencia- son expresión de la totalidad de entrega. Según la clase de voto emitido, los religiosos se dividen en regulares, cuando emiten votos solemnes (divididos en canónigos regulares, monjes, frailes mendicantes y clérigos regulares), y religiosos de votos simples (aquellos pertenecientes a congregaciones o institutos religiosos). En el caso de las mujeres se denominan monjas a aquellas que emiten votos solemnes, y hermanas las religiosas de votos simples.

Votos de religión. Dícese de los tres votos de pobreza, castidad y obediencia con que un cristiano hace don de sus bienes, de su persona y de su actividad a Dios en una sociedad religiosa. Véase: Votos; Entrada en religión.

Votos eclesíasticos. Los presbíteros diocesanos no emiten votos al modo de los religiosos. Sin embargo, todos los clérigos seculares tienen obligación de mostrar obediencia a su ordinario; así, los presbíteros realizan promesa de obediencia el día de su ordenación. Además, los clérigos por disposición canónica están obligados a guardar el celibato -que no hay que confundir con el voto de castidad-.

Votos simples. Promesa hecha a Dios sin solemnidad exterior de derecho. Véase: Votos solemnes.

Votos solemnes. Votos pronunciados por los religiosos que hacen profesión en una orden cuyos votos han sido reconocidos como solemnes por la Santa Sede. Se oponen a los votos simples.

Vulgata. Nombre que recibe la versión de la Biblia que san Jerónimo preparó por encargo del papa Damasco I, entre los años 383-406, con el fin de mejorar las distintas versiones que se venían utilizando. Fue hecha sobre la *Vetus latina*, corregida con el texto griego, sobre todo por lo que se refiere al Nuevo Testamento. Para el Antiguo Testamento, recurrió al texto hebreo y a traducciones del mismo. El nombre de *Vulgata* se le da sólo a partir del siglo XVI. La Iglesia la adoptó como oficial y en el Concilio de Trento la declaró exenta de errores. || A partir de la reforma litúrgica del concilio Vaticano II, se dispuso la revisión del texto; esta nueva *Vulgata* fue promulgada por el papa Juan Pablo II el 25 de abril de 1979 y es el texto que debe utilizarse en los libros litúrgicos latinos.

Índice Analítico

Notas para el uso del Índice Analítico

Para el uso del presente Índice analítico, téngase presente las siguientes observaciones:

- i. Las entradas en letra negrita corresponden a las que tiene el cuerpo del vocabulario
- ii. Los envíos, señalados con ↗, hacen referencia a voces que también se encuentran en el cuerpo de la obra. Aclaro que esos envíos tienen como finalidad ayudar a la aclaración, profundización o comparación del sentido del término, expresión, cargo, etc., donde se encuentra.
- iii. En algunas ocasiones se mencionan otros términos que no han sido desarrollados como voces particulares en la obra, sino que ellas son mencionadas en el cuerpo de la voz donde se encuentran.
- iv. El Índice no ha sido desarrollado temáticamente, sino de forma alfabética, siguiendo las voces que he desarrollado en el Vocabulario

A

- A**
- ↗ Letras dominicales
 - ↗ Dominica
 - ↗ Calendario litúrgico
 - A. C
 - A. E. C.
 - A. D
 - A. A .D.
 - A. M. D. G.
- AAS**
- ↗ Acta Apostolicae Sedis
 - ↗ Santa Sede
- ASS**
- ↗ Acta Sanctae Sedis
 - ↗ Santa Sede
- Aba**
- ↗ Abate
 - ↗ Obispo
- Abacial**
- ↗ Abad
 - ↗ Abadesa
 - ↗ Abadía
 - ↗ Dignidad del Abad
- Abaciato**
- ↗ Monasterio
 - ↗ Abad
- Abacomitado**
- ↗ Abacómite
- Abacómite**
- ↗ Abad
 - ↗ Encomienda
- Abad**
- ↗ Canónigos regulares
 - ↗ Prelado
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Oficios Divinos
 - ↗ Jurisdicción pastoral
 - Elección del Abad
 - Requisitos para ser electores
 - Insignias del Abad
 - Paternidad espiritual
- Abad bendito**
- ↗ Abad
 - ↗ Bendición pontificia
 - ↗ Jurisdicción
 - ↗ Episcopal
- Abad comendatario**
- ↗ Abad
- ↗ Provincial
 - ↗ Obispo ordinario
 - ↗ Cura de almas
 - ↗ Ordenado *in sacris*
- Abad consistorial**
- ↗ Abad
 - ↗ Consistorio
 - ↗ Elección
- Abad custodio**
- ↗ Abad comendatario
- Abad electivo**
- ↗ Abad
 - ↗ Elección
- Abad exento**
- ↗ Abad
 - ↗ Exención
 - ↗ Jurisdicción
- Abad general**
- ↗ Abad
 - ↗ Exención
 - Congregación monástica
 - ↗ Jurisdicción episcopal
- Abad mitrado**
- ↗ Abad
 - ↗ Insignias episcopales
 - ↗ Mitra
 - ↗ Báculo episcopal
 - ↗ Dimisorias
- Abad no exento**
- ↗ Abad
 - ↗ Exención
 - ↗ Jurisdicción episcopal
- Abad nullius**
- ↗ Abad
 - ↗ Jurisdicción episcopal
- Abad perpetuo**
- ↗ Abad
 - ↗ Abad trienal
 - ↗ Elección
- Abad temporero**
- ↗ Abad
 - ↗ Elección
- Abad trienal**
- ↗ Abad
 - ↗ Elección
- Abad de los abades o Archiabad**
- ↗ Abadía
 - Abadía madre
 - ↗ Archiabadía
- Abad de Locos**
- ↗ Canónigo
- Abad de San Elpidio, El**
- ↗ Abad
- Abades coadjutores**
- ↗ Abad
 - ↗ Coadjutor
- Abades de régimen**
- ↗ Abad
 - ↗ Superiores
 - ↗ Auxiliar
 - Abad de regla
 - Abad principal
- Abades in partibus**
- ↗ Abad
 - ↗ Infieles
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Dignidad
- Abades regulares**
- ↗ Abad
 - ↗ Beneficio
- Abades seculares**
- ↗ Abad
 - ↗ Beneficio
- Abadengo, ga**
- ↗ Abad
 - ↗ Jurisdicción del Abad
 - ↗ Bienes
 - ↗ Abadía
- Abadesa**
- ↗ Abad
 - ↗ Abadía
 - ↗ Monja
 - ↗ Abades comendatarios
 - Señoras de horca y cuchillo
 - Elección de la Abadesa
 - Requisitos para ser electoras
- Abadesas generales**
- ↗ Convento
 - ↗ Superiora general
 - ↗ Congregación monástica
- Abadesas mitradas**
- ↗ Abad
 - Jurisdicción pastoral
 - Jurisdicción vere nullius

- ↗ Abadía nullius diócesis
- Insignias de la Abadesa
 - ↗ Insignias episcopales
- Señoras de horca y cuchillo*
- Abadesco**
 - ↗ Abad
 - ↗ Abadía
- Abadesil**
 - ↗ Abaciato
 - ↗ Monasterio
- Abadía**
 - ↗ Abad
 - ↗ Regla monástica
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Monje
 - ↗ Tributo
 - ↗ Luctuosa
 - ↗ Espolio
 - ↗ Priorato
 - ↗ Benedictinos
- Abadía camaral
- Abadía consistorial
- Abadía electiva
- Abadía episcopal
- Abadía real
- Abadía regular
- Abadía reservada
- Abadía secular
- Abadía nullius diócesis**
 - ↗ Abad
 - ↗ Abad *nullius*
 - ↗ Prelatura *nulltus*
- Abadiado**
 - ↗ Abad
 - ↗ Abadía
- Abadiato**
 - ↗ Abad
 - ↗ Abadía
- Ab aeterno**
 - ↗ Eternidad
 - ↗ Aevum
- Abalidad**
 - ↗ Aseidad
- Abanderado, a**
 - ↗ Procesión
 - ↗ Pendón
 - ↗ Bandera
 - ↗ Cofradía
- Abandonar**
 - ↗ Abandono
- Abandonar el mundo**
 - ↗ Entrar en religión
 - Ingresar a una institución religiosa
 - Entrega de sí mismo a Dios
- Abandono**
 - ↗ Providencia
 - ↗ Purificación
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Conformidad con la voluntad de Dios
- Abandono al brazo secular**
 - ↗ Brazo secular
 - ↗ Fuero eclesiástico
 - ↗ Relajación al brazo secular
 - ↗ Tribunal del Santo Oficio
- Abandono de beneficio**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Abandono
 - ↗ Abandono de beneficio eclesiástico
- Abandono de beneficio eclesiástico**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Abandono
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Derecho canónico
- Abandono de consorte**
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Cónyuges
- Abandono de religión**
 - ↗ Abjuración
 - ↗ Apostasía
 - ↗ Abandono
 - ↗ Conversión
 - ↗ Religioso
- Abarraganamiento**
 - ↗ Amancebamiento
 - ↗ Barraganía
- Abarraganarse**
 - ↗ Amancebamiento
 - ↗ Barraganía
- Abate**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Clérigo secular
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Tonsura
- Abatesco, ca**
 - ↗ Abad
 - ↗ Abadía
- Abatidos o abatydos**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Valdeísmo
- Abatimiento**
 - ↗ Encarnación
 - ↗ Humillación
 - Mortificación voluntaria
- Consolación espiritual
- Sequedad
 - ↗ Tibieza
- Abatisa**
 - ↗ Encomienda
 - Seglar
 - Laica
 - ↗ Abadesa
 - ↗ Superiora
- Abatismo**
 - ↗ Abad
 - Jurisdicción del Abad
- Abba**
 - ↗ Padre
 - ↗ Dios
- Abbeviator**
 - ↗ Abreviador
 - ↗ Cancillería Apostólica
- Abdicación**
 - ↗ Dimisión
 - ↗ Renuncia
 - ↗ Beneficio
- Abecedarios (abecedarianos)**
 - ↗ Anabaptistas
- Abeja**
 - Atributo
 - ↗ Comunidad
- Abel**
 - ↗ Adán
- Abelianos**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Abelitas
 - ↗ Abelonianos
- Abelitas**
 - ↗ Abelianos
- Abelonianos**
 - ↗ Abelianos
- Abiconde o abicómite**
 - ↗ Abad
 - ↗ Encomienda
- Abismo**
 - ↗ Infierno
 - ↗ Averno
- Abjuración**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Cisma
 - ↗ Apostasía
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Absolución
 - Tipos de abjuración
 - Abjuración *de levi*
 - Abjuración *de vehemente*
 - Abjuración *de formali*
 - ↗ Purgación canónica
 - ↗ Sambenito

- ↗ Tribunal del Santo Oficio
- ↗ Bautismo
- Ablación**
 - ↗ Ascética
 - ↗ Mundanidad
- Ablegado**
 - ↗ Legado pontificio
 - ↗ Delegado
 - ↗ Vicario
 - ↗ Camarero secreto
 - Diplomacia pontificia
- Ablución**
 - ↗ Purificación
 - ↗ Asperjes
 - ↗ Agua bendita
- Abnegación**
 - Renuncia de sí
- Abnegarse**
 - Renuncia de sí
 - ↗ Abnegación
- Abogada**
 - Título mariano
 - ↗ Salve Regina
- Abogado**
 - ↗ Defensor
 - ↗ Intercesor
 - ↗ Santo
- Abogado consistorial**
 - ↗ Abogado eclesiástico
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Abogado de Dios**
 - ↗ Canonización
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Abogado del Diablo
 - ↗ Promotor de la fe
- Abogado Eclesiástico**
 - ↗ Canonización
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Tribunal de la Rota
 - ↗ Abogado de la Rota
 - ↗ Abogado consistorial
- Abogado del Diablo**
 - ↗ Canonización
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Santo
 - ↗ Promotor de la fe
 - ↗ Abogado de Dios
- Abogado de la Rota**
 - ↗ Tribunal de la Rota
 - ↗ Penitencia
- Abogado de los tribunales diocesanos**
 - ↗ Diócesis
- Abominación**
 - ↗ Idolatría
- ↗ Pecado
- ↗ Anatema
- ↗ Excomunión
- Abominarlo**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Anatema
- Abono de diezmos**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Diezmero
 - Abono temporal
 - Abono perpetuo
- Aborto**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Pecado grave
- Abraham**
 - Padre de los creyentes
 - ↗ Seno de Abraham
- Abrazo de Paz**
 - ↗ Ósculo litúrgico
- Abreviador**
 - Cancillería
 - ↗ Nunciatura apostólica
 - ↗ Bula
 - ↗ Dataría
- Abreviador apostólico**
 - ↗ Abreviador
 - ↗ Dataría
 - ↗ Bula
 - ↗ Visa
- Abreviador de curia**
 - ↗ Abreviador
 - ↗ Visa
 - ↗ Bula
 - ↗ Dataría
- Abreviadoría**
 - ↗ Abreviador
 - ↗ Dataría
- Abreviaturía**
 - ↗ Abreviadoría
 - ↗ Dataría
 - ↗ Santa Sede
- Abrirse las velaciones**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Velación
 - ↗ Bendición nupcial
 - ↗ Dominica in Albis
 - Patria potestad
 - Emancipación
- Abrogación**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Romano pontífice
 - ↗ Obispo
 - ↗ Sínodo
 - ↗ Capítulo General
 - ↗ Censura
- Absidal**
 - ↗ Ábside
 - ↗ Altar mayor
- Ábside**
 - ↗ Altar mayor
 - ↗ Presbiterio
 - ↗ Cátedra
 - ↗ Testero
- Absidiolas**
 - ↗ Ábside
 - ↗ Capillas radiales
 - ↗ Deambulatorio
 - ↗ Absidiolo
- Absidiolo**
 - ↗ Ábside
 - ↗ Altar mayor
 - ↗ Capilla
- Absolución**
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Censuras
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesor
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Anatema
 - Oración
 - Absolución "ad cautelam"
 - Absolución "ad effectum"
 - Absolución "cum reincidencia"
 - Absolución "de los muertos" o "de los difuntos"
 - Absolución canónica o de las censuras
 - Absolución en foro interno
 - Absolución general
 - Absolución in articulo mortis
 - Absolución judicial
 - Absolución penitencial
 - Absolución pública
 - Absolución sacramental
 - Absolución solemne
 - Absolución total
- Absoluto**
 - ↗ Dios
 - ↗ Santísima Trinidad
- Absolvederas**
 - ↗ Absolución
 - ↗ Confesor
 - ↗ Confesión
- Absolver**
 - ↗ Absolución
 - ↗ Confesor
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecado
- Absolvo o Absolvo te**
 - ↗ Absolución

- ↗ Confesor
- ↗ Confesión
- ↗ Pecado
- ↗ Sacramento de la Penitencia
- Abstemio**
 - ↗ Renuncia
- Abstinencia**
 - ↗ Ayuno
 - ↗ Bula de la Santa Cruzada
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Renuncia
- Abstinentes**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Matrimonio
- Abulia**
 - ↗ Ausencia de voluntad
- Abusión**
 - ↗ Superstición
- Abusonero**
 - ↗ Superstición
- Abuso**
 - ↗ Jurisdicción
 - ↗ Superior
 - Fuero interno
 - Fuero externo
 - ↗ Tribunal diocesano
- Abuso en el culto de los santos**
 - ↗ Adoración
 - ↗ Dulía
 - ↗ Latria
 - ↗ Hiperdulia
- Abyección**
 - ↗ Pecado
- Abyecto, ta**
 - ↗ Pecado
- a. C (a. C.)**
 - Antes de Cristo
 - Era cristiana
 - ↗ d. C
- Acá**
 - Terrenal
 - En este mundo
 - ↗ Más allá
- Acacia**
 - ↗ Inmortalidad
 - ↗ Arca de la Alianza
 - ↗ Atributo
- Acaciano**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Filioque
- Academias Pontificias**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Sumo Pontífice
- Academia de Ciencias Eclesiásticas**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Derecho canónico
- Academia de nobles eclesiásticos**
 - ↗ Santa Sede
 - Diplomáticos
- Acalumniar**
 - ↗ Excomulgar
 - ↗ Excomunión
- Acapta**
 - ↗ Diezmo
- Acaptar**
 - ↗ Limosna
- A cappella**
 - ↗ Coro
 - ↗ Música sacra
- Acatisto**
 - ↗ Himno
- Acatóllco**
 - ↗ Iglesia católica
 - ↗ Infieles
 - ↗ Apostatas
 - ↗ Herejes
 - ↗ Cismáticos
- Acebo**
 - ↗ Atributo
 - ↗ Cruz
- Accendite**
 - ↗ Antífona
 - ↗ Sirio
- Accentus**
 - ↗ Canto llano
- Accesión**
 - ↗ Elección
 - ↗ Romano pontífice
- Acceso**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - Ingreso
 - Regreso
- Accidental**
 - ↗ Bienaventuranza
 - ↗ Bienaventurados
 - ↗ Cielo
- Accidentes**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Consagración
 - ↗ Transubstanciación
 - ↗ Empanación
 - ↗ Especies eucarísticas
- Acción católica**
 - ↗ Laico
 - ↗ Seglar
 - ↗ Feligrés
- Acción de gracias**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Oración
 - ↗ Misa de acción de gracias
 - ↗ Te Deum
- Acción de gracias después de la comunión**
 - ↗ Comunión
 - ↗ Eucaristía
- Acción simbólica**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Imposición de manos
 - ↗ Ósculo de la paz
- Acciones litúrgicas**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Libros litúrgicos
 - ↗ Ejercicios piadosos
 - ↗ Devoción
- Acción pastoral**
 - ↗ Evangelización
 - ↗ Evangelizar
- Acedía**
 - ↗ Acidia
- Acéfalo**
 - ↗ Herejía
- Acete**
 - ↗ Óleos
 - ↗ Santos óleos
 - ↗ Crisma
 - ↗ Óleo de los catecúmenos
 - ↗ Óleo de los enfermos
- Acete bendito**
 - ↗ Bendición
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Ritual
- Acete de los santos**
 - ↗ Santo
- Acemetas**
 - ↗ Adoración perpetua
- Aceptación de beneficio**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficiario
- Aceptación de elección**
 - ↗ Elección
- Aceptantes**
 - ↗ Jansenismo
 - ↗ Santa Sede
- Acerico o acerillo de monjas**
 - ↗ Monjas
 - ↗ Labores conventuales
- Acerra**
 - ↗ Incienso
 - ↗ Incensario
 - ↗ Naveta

- Acervo pío**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Acervo diocesano
- Acetre**
 - ↗ Agua Bendita
 - ↗ Hisopo
 - ↗ Acolito
 - ↗ Aspersorio
- Acidia**
 - ↗ Acedía
- Acheropita**
 - Imágenes sagradas
 - ↗ Icono
- Ácimos**
 - ↗ Ázimo
 - ↗ Eucaristía
- Aclamación**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Gloria
 - ↗ Hosanna
 - Por aclamación
 - ↗ Papa
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Sede vacante
 - Elección del papa
- Acogerse a las aras**
 - ↗ Derecho de asilo
 - ↗ Acogerse a sagrado
 - ↗ Asilo eclesiástico
- Acogerse a la iglesia**
 - ↗ Acogerse a las aras
 - ↗ Derecho de asilo
 - ↗ Asilo eclesiástico
- Acogerse a sagrado**
 - ↗ Acogerse a las aras
 - ↗ Derecho de asilo
 - ↗ Asilo eclesiástico
 - ↗ Acogerse a la iglesia
- Acogida**
 - ↗ Ostiario
- Acolita**
 - ↗ Ceroferalia
 - ↗ Religiosa
- Acolitado**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Ordenado de menores
 - ↗ Minorista
 - ↗ Acólito
- Acolitar**
 - Ayudar a misa
 - ↗ Acólito
- Acolitazgo**
 - ↗ Acólito
- Acólito**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Ordenado de epístola
- Acompañados, acompañantes**
 - ↗ Exequias
 - ↗ Funeral
- Acontecimiento Pascual**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Pascua
- Acribía**
 - Inteligencia
 - Verdad
- Acristiano**
 - ↗ Cristiano
 - ↗ Vida cristiana
 - Obras del cristiano
- Acristianar**
 - ↗ Bautizar
 - ↗ Bautizo
- Acróstico**
 - Poesía
- Acta**
 - ↗ Actas de los mártires
 - ↗ Acta de los apóstoles
- Acta Apostolicae Sedis (AAS)**
 - ↗ Santa Sede
- Acta de Bautismo**
 - ↗ Fe de bautismo
 - ↗ Partida de bautismo
 - ↗ Libro Becerro
 - ↗ Libro parroquial
- Acta de los santos**
 - ↗ Bollandistas
 - ↗ Santoral
 - ↗ Santo
- Acta de supremacía**
 - Iglesia anglicana
- Acta de tolerancia**
 - Iglesia anglicana
- Acta juramentada**
 - ↗ Sacramento
- Acta Sanctae Sedis (ASS)**
 - ↗ Santa Sede
- Acta sinodal**
 - ↗ Sínodo
 - ↗ Sínodo provincial
 - ↗ Sínodo diocesano
 - ↗ Sínodos indianos
- Actas capitulares**
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Canónigo doctoral
 - ↗ Capítulo General
 - ↗ Capítulo Provincial
 - ↗ Capítulo conventual
- Actas de catolicidad**
 - ↗ Libros parroquiales
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Confirmación
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Profesión religiosa
- Actas de la santa Sede**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Dogma
 - ↗ Sumo pontífice
- Actas de los Concilios**
 - ↗ Concilio
- Actas de los mártires**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Martirologio
- Actio-canon actionis**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misa
- Actitudes litúrgicas**
 - De pie
 - De rodillas
 - Genuflexión
 - Inclinación
 - Sentados
- Acto de atrición**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Atrición
 - ↗ Contrición
 - ↗ Pecado
 - ↗ Sacramento de la Penitencia
- Acto de contrición**
 - ↗ Confesión general
 - ↗ Penitente
 - ↗ Atrición
 - ↗ Contrición
 - ↗ Pecado
- Acto de virtudes teologales**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Virtudes teologales
- Acto del libre albedrío**
 - ↗ Voluntad
 - ↗ Libertad
 - ↗ Acto humano
- Acto humano**
 - ↗ Voluntad
 - ↗ Libertad
- Acto imperado**
 - ↗ Voluntad
 - ↗ Libertad
- Acto litúrgico**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Culto
 - ↗ Rito
- Acto penitencial**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Absolución
 - ↗ Satisfacción

- Acto puro**
 ↗ Dios
 ↗ Santísima trinidad
- Actor**
 ↗ Fiel
 ↗ Laico
 ↗ Canonización
 ↗ Beatificación
 Acto de la causa
- Actos**
 ↗ Defender actos
 Acto mayor
 Acto menor
- Actos capitulares**
 ↗ Capítulo
 ↗ Cabildo
 ↗ Sala capitular
- Actos nocionales**
 Potencias nocionales
 ↗ Noción
 ↗ Santísima Trinidad
- Actual**
 ↗ Gracia actual
 Pecado actual
- Acuarianos**
 ↗ Herejía
 ↗ Matrimonio
 ↗ Adulterio
 ↗ Eucaristía
 ↗ Vino
 ↗ Agua
- Acumulación**
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Beneficio eclesiástico
 ↗ Acumulación de beneficios
- Acumulación de acciones**
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Tribunal eclesiástico
 ↗ Sentencia
- Acumulación de beneficios**
 ↗ Beneficio
 ↗ Beneficiario
 ↗ Prebenda
 ↗ Acumulación
 ↗ Renta
- Acusación**
 ↗ Cuestión
- Acusación de pecados**
 ↗ Confesión
 ↗ Confesarse
 ↗ Penitencia
 ↗ Pecado
- Acusación de un matrimonio**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Fines del matrimonio
- ↗ Matrimonio válido
- Acusación de la ordenación**
 ↗ Órdenes sagradas
 ↗ Ordenación
- Acusado**
 ↗ Tribunal eclesiástico
 ↗ Juez eclesiástico
- Acusarse**
 Acusación de pecados
 ↗ Confesión
 ↗ Confesarse
 ↗ Penitencia
- a. D.**
 Anno Domini
 ↗ a. C.
- A divinis**
 ↗ Suspensión
 ↗ Excomunión
 ↗ Censura
 ↗ Cesación a divinis
 ↗ Pena eclesiástica
- Ad apostollcae**
 ↗ Bula
 ↗ Letras apostólicas
 ↗ Santa Sede
- Ad Aras**
 ↗ Altar
 ↗ Ara
- Ad beneplactum nostrum**
 ↗ Beneplácito apostólico
- Ad beneplactum sanctae sedis**
 ↗ Beneplácito apostólico
- Ad Bestias**
 ↗ Mártir
 ↗ Martirio
- Ad calendas graegas**
 ↗ Calendario litúrgico
- Ad cautelam**
 ↗ Absolución
 ↗ Confesión
- Ad complendum**
 ↗ Poscomunión
 ↗ Sacramentario
- Ad Efesios**
 Disparate
- Ad extra / ad intra**
 Acciones divinas
 ↗ Santísima Trinidad
 ↗ Procesiones divinas
- Ad honorem**
 Trabajo
- Ad libitum**
 ↗ Liturgia
- Ad limina**
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
- Ad majore Del Gloriam**
 Compañía de Jesús (Jesuitas)
 ↗ Jesuitas
- Ad metalla**
 ↗ Mártir
- Ad nutum**
 ↗ Beneficio eclesiástico
 ↗ Prebenda
- Ad perpetuam rel memoriam**
 ↗ Bula
 ↗ Letras apostólicas
- Ad referendum**
 ↗ Ordinario
 ↗ Superior
- Ad reglas**
 ↗ Himno
 ↗ Pascua
- Ad sum**
 ↗ Ordenación
 ↗ Ordenado
 ↗ Órdenes sagradas
- Ad vitam aeternam**
 ↗ Difunto
 ↗ Exequias
- Adamitas o adamienses**
 Herejía
- Adán**
 Humanidad
 ↗ Paraíso
 ↗ Cristo
- Adeste fideles**
 ↗ Himno
 ↗ Navidad
- Adhesión de la fe**
 ↗ Fe
 ↗ Credo
- Adivinación**
 ↗ Pecado
 Astrología
 Augurio
 Omen
 Quiromancia
 Cartomancia
 Aeromancia
 Hidromancia
 Piromancia
 Sortilegio
- Adivina quién te dio**
 ↗ Pasión
 ↗ Flagelación
 ↗ Jesucristo
- Adiaforistas**
 ↗ Luteranismo
 ↗ Reforma protestante
 ↗ Reforma católica

- Adjunto**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Obispo Auxiliar
 - ↗ Obispo adjunto
 - ↗ Diócesis
- Adjuración**
 - ↗ Exorcismo
 - ↗ Bautismo
- Administración**
 - Administración espiritual
 - ↗ Excomunión
 - Administración temporal
 - ↗ Administración de sacramentos
- Administración diocesana**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Administración de sacramentos**
 - ↗ Ministro
 - ↗ Sacramentos
- Administración apostólica**
 - ↗ Administrador apostólico
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Fieles
- Administrador apostólico**
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Prelado
 - ↗ Administración apostólica
 - ↗ Diócesis
- Administrador de orden**
 - ↗ Órdenes militares
- Administrador general de capellanías vacantes**
 - ↗ Capellanía
 - ↗ Ecónomo
- Administrar**
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Viático
 - ↗ Extremaunción
- Admisión**
 - ↗ Ordinario
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Toma de hábito
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Ordenación
- Admitir en su comunión**
 - ↗ Comunión
 - ↗ Excomunión
- Admittatur**
 - ↗ Ordenación
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Misa
 - ↗ Diócesis
- ↗ Clérigos
- Admittitur et imprimatur**
 - ↗ Censura
 - ↗ Imprimatur
- Admonición**
 - ↗ Derecho canónico
- Admonitor**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Regla
 - ↗ Comunidad
 - ↗ Convento
- Adnotación**
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Santa Sede
- Adonai**
 - ↗ Dios
- Adopción**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Impedimento dirimente
 - ↗ Impedimento de adopción
 - ↗ Parentesco espiritual
 - ↗ Filiación
- Adopción divina**
 - ↗ Hijo de Dios
 - ↗ Filiación divina
 - ↗ Dogma
 - ↗ Bautismo
- Adopcionismo**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Jesús
 - ↗ Trinidad
- Adoración**
 - ↗ Latría
 - ↗ Dulia
 - ↗ Hiperdulia
- Adoración de la cruz**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Viernes santo
 - ↗ Pasión
 - ↗ Invención de la Cruz
- Adoración de los magos**
 - ↗ Navidad
 - ↗ Epifanía
 - ↗ Reyes magos
 - ↗ Pesebre
 - ↗ Belén
- Adoración de los pastores**
 - ↗ Navidad
 - ↗ Pesebre
- Adoración del Santísimo o eucaristía**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Exposición del Santísimo Sacramento
- ↗ Cuarenta horas
- ↗ La Loca del sacramento
- Adoración del papa**
 - ↗ Elección por aclamación
 - ↗ Papa
- Adoración nocturna**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Devoción
 - ↗ Adoración
 - ↗ Vela
- Adoración perpetua**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Exposición de Santísimo Sacramento
 - ↗ Devoción
 - ↗ Adoración
 - ↗ Vela
 - ↗ Diócesis
- Adoratorio**
 - ↗ Templo
 - ↗ Oración
- Adoratrices**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Santísimo sacramento
 - ↗ Adoración
- Adoratriz**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Santísimo sacramento
 - ↗ Adoración
 - ↗ Devoción
- Adoro te devote**
 - ↗ Himno
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Transubstanciación
- Aducción**
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Eucaristía
- Adulación**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Justicia
- Adulterino**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Adulterio
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
- Adulterio**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
- Adulto**
 - ↗ Edad
 - ↗ Edad canónica
 - ↗ Nubil

- Advenedizo, za**
 ↗ Hereje
 ↗ Cismático
- Adventual**
 ↗ Adviento
 ↗ Calendario litúrgico
- Advenimiento**
 ↗ Juicio Final
 ↗ Parusia
 ↗ Papa
 Elección del papa
- Adventicios**
 ↗ Limosna
 ↗ Derecho de estola y pie de altar
 ↗ Emulento
 Bienes
- Adventismo**
 ↗ Parusia
 ↗ Jesucristo
 ↗ Protestante
- Advertencia**
 ↗ Represión
- Adverado, da**
 ↗ Testamento
 ↗ Párroco
- Adversario, El**
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Lucifer
 ↗ Ángel caído
- Adviento**
 ↗ Calendario litúrgico
 ↗ Antifonas "O"
 ↗ Navidad
- Advocación**
 ↗ Vocación
 ↗ Imagen
 ↗ Virgen María
- Advocatus Dei**
 ↗ Abogado de Dios
 ↗ Beatificación
 ↗ Canonización
 ↗ Advocatus diaboli
 ↗ Abogado del diablo
- Advocatus diaboli**
 ↗ Abogado de Dios
 ↗ Beatificación
 ↗ Canonización
 ↗ Advocatus Dei
 ↗ Abogado de Dios
- Aerianos**
 ↗ Herejía
 ↗ Cisma
 ↗ Obispo
 ↗ Presbítero
- Aevum**
 ↗ Eón
 ↗ Evo
 ↗ Eternidad
 ↗ Duración
- A fa in re**
 ↗ Salmodia
 ↗ Canto
 ↗ Versículo
- Afabilidad**
 ↗ Virtud
 ↗ Justicia
- Afección**
 ↗ Beneficio
 ↗ Papa
- Afecto**
 ↗ Afecciones
 ↗ Beneficio eclesiástico
 ↗ Afección
- Afecciones**
 ↗ Vida espiritual
- Afeitado**
 ↗ Tonsura
 ↗ Tonsurado
 ↗ Ordenado de corona
 ↗ Corona
- Afeite**
 ↗ Mundanidad
 ↗ Mundo
- Afianzados**
 ↗ Diezmo
- Afilación**
 ↗ Conventualidad
 ↗ Religioso
 ↗ Monasterio
- Afilación de una tercera orden**
 ↗ Tercera orden
 ↗ Afilación
 ↗ Agregación
- Afin**
 ↗ Impedimento
 ↗ Afinidad
- Afinidad**
 ↗ Cognación espiritual
 ↗ Impedimento dirimente
 ↗ Parentesco espiritual
- Afinidad espiritual**
 ↗ Impedimento espiritual
 ↗ Parentesco espiritual
 ↗ Padrino
 ↗ Madrina
- Aforado**
 ↗ Fuero
 ↗ Fuero eclesiástico
- Aforado eclesiástico**
 ↗ Fuero
 ↗ Fuero eclesiástico
 ↗ Clérigo
 ↗ Clérigo secular
 ↗ Clérigo regular
 ↗ Novicio
- Afrodisiacos**
 ↗ Apetito sexual
 ↗ Pecado
- Aftartodocetas, Aftardocitas o Aftardos**
 ↗ Herejía
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pasión
- Ágape**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Comunión
- Agafetas**
 ↗ Vírgenes
 ↗ Comunidad
- Agapetos**
 ↗ Clérigos
 ↗ Concubina
- Agencia General de Preces**
 ↗ Expedicionero
 ↗ Gracias pontificias
- Agencia Real de Preces**
 ↗ Expedicionero
 ↗ Gracias pontificias
- Agente ante las congregaciones**
 ↗ Santa Sede
 ↗ Dicasterios
 ↗ Ordinario
 ↗ Diócesis
- Agente de bulas**
 ↗ Bula
 ↗ Bula de la Santa Cruzada
- Agente de preces**
 ↗ Agencia General de Preces
 ↗ Agencia real de Preces
 ↗ Expedicionero
- Agentes generales del clero**
 ↗ Clero
- Agere contra**
 ↗ Ejercicios espirituales
- Agilidad**
 ↗ Bienaventurados
 ↗ Vida eterna
 ↗ Cielo
 ↗ Dotes
- Agnación**
 ↗ Parentesco
 ↗ Consanguinidad
 ↗ Impedimento

- Agnado**
 ↗ Parentesco
 ↗ Consanguinidad
 ↗ Agnación
- Agnoetas o Agonítas**
 ↗ Herejía
 ↗ Bautismo
 ↗ Trinidad
- Agnoetismo**
 ↗ Herejía
 ↗ Jesucristo
- Agnosticismo**
 Conocimiento
- Agnus Dei**
 ↗ Cordero de Dios
 ↗ Relicario
 ↗ Oración
 ↗ Misa
- Agonía**
 ↗ Recomendación del alma
- Agonizante**
 ↗ Oración de los agonizantes
 ↗ Religioso
 ↗ Camilo
 ↗ Teatino
- Agostero**
 ↗ Limosna
 Órdenes mendicantes
- Agraclar**
 ↗ Gracia
- Agradable**
 ↗ Bien
- Agradable a Dios**
 ↗ Gracia
 ↗ Acto humano
- Agravante**
 ↗ Libertad
 ↗ Voluntad
 ↗ Moral
 ↗ Pecado
- Agravio**
 ↗ Excomunión
 ↗ Anatema
- Agregación**
 ↗ Afiliación de una tercera orden
 ↗ Archicofradía
- Agregación de una orden tercera**
 ↗ Tercera orden
 ↗ Afiliación de una tercera orden
- Agresividad**
 ↗ Pecado
- ↗ Justicia
- Agua**
 ↗ Abrusión
 ↗ Bautismo
 ↗ Purificación
- Agua Bautismal**
 ↗ Bautismo
 Agua santificada con crisma
 Agua de Dios
 Agua del Espíritu Santo
- Agua bendita**
 ↗ Aspersión
 ↗ Acetre
 ↗ Abrusión
- Agua de la Epifanía**
 ↗ Epifanía
 ↗ Bautismo de Cristo
- Agua de socorro**
 Bautismo de emergencia
- Agua gregoriana**
 Consagración de Iglesias
- Agua lustral**
 ↗ Lustral
 ↗ Vigilia Pascual
- Aguabenditera**
 ↗ Acetre
 ↗ Agua bendita
- Aguasantera**
 ↗ Acetre
- Águila**
 ↗ Tetramorfo
 ↗ Cristo
 ↗ Atril
- Aguinaldo**
 ↗ Navidad
 ↗ Epifanía
 ↗ Tarasca
 ↗ Matraca
- Agustinianos**
 ↗ Teología
 ↗ Gracia
- Agustino**
 ↗ Religioso
 ↗ Regla de san Agustín
- Ahijado, -da**
 ↗ Bautismo
 ↗ Padrino
 ↗ Madrina
 ↗ Impedimento espiritual
- Ala**
 ↗ Atributo
 ↗ Ángeles
 Diablo
- Alabado**
 ↗ Oración
- ↗ Santísimo Sacramento
- Alabanza**
 ↗ Alabar
- Alabar**
 ↗ Alabado
- A latere / Ad latere**
 ↗ Legado a latere
 ↗ Papa
- Alba**
 ↗ Ornamentos litúrgicos
 ↗ Amito
 ↗ Toque de campana
- Albatos**
 ↗ Herejía
- Albigenses y Cátaros**
 ↗ Herejía
- Albis (in)**
 ↗ Domingo *in albis*
- Alegoría**
 ↗ Exégesis
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
- Aleluya**
 ↗ Himno
 ↗ Pascua
- Alfa y Omega**
 ↗ Cristo
 ↗ Cirio Pascual
 ↗ Vigilia Pascual
 ↗ Crismón
- Alianza**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Anillo
 ↗ Afinidad
- Alitúrgicos**
 ↗ Día litúrgico
 ↗ Liturgia
- Alma**
 ↗ Cuerpo
 ↗ Salvación del alma
- Alma de la Iglesia**
 ↗ Espíritu Santo
- Alma en pena (o almas en pena)**
 ↗ Purgatorio
 ↗ Anima
- Alma gloriosa**
 ↗ Primera comunión
 ↗ Comunión
- Alma separada**
 ↗ Muerte
- Alma redemptoris Mater**
 ↗ Antífonas marianas
 ↗ Completas
- Almas del purgatorio**
 ↗ Purgatorio

- ↗ Ánimas del purgatorio
 - ↗ Altar de ánimas
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Comunión de los santos
- Almaizal**
 - ↗ Humeral
 - ↗ Paño de hombros
- Almática**
 - ↗ Dalmática
 - ↗ Vestiduras sagradas
- Almendra**
 - ↗ Mandorla
- Almocraz**
 - ↗ Becerro
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Liber status animarum
- Almohadilla de rodillas**
 - ↗ De rodillas
- Almohadón**
 - ↗ Misa
 - ↗ Misal
 - ↗ Altar
 - ↗ Atril
- Almonarium**
 - ↗ Limosna
- Almucia**
 - ↗ Muceta
 - ↗ Coro
- Alocución**
 - ↗ Papa
 - ↗ Consistorio
 - ↗ Cardenal
- Alogoi**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Cristo
 - ↗ Verbo
- Altar**
 - ↗ Ábside
 - ↗ Misa
 - ↗ Cristo
 - Veneración del altar
- Altar a la romana**
 - ↗ Altar
 - ↗ Coro
 - ↗ Iglesia
- Altar colateral**
 - ↗ Altar
 - ↗ Altar mayor
 - ↗ Nave
 - ↗ Crucero
 - ↗ Capillas colaterales
- Altar de alma**
 - ↗ Altar de ánimas
- Altar de Ánimas**
 - ↗ Ánimas del purgatorio
 - ↗ Retablo de ánimas
- ↗ Purgatorio
 - ↗ Indulgencias
 - ↗ Altar de alma
 - ↗ Altar del perdón
- Altar de dolores**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Dolores de la Virgen
 - ↗ Dolorosa
- Altar de la confesión**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Martirio
 - ↗ Cripta
- Altar de privilegio o Altar privilegiado**
 - ↗ Altar
 - ↗ Altar de ánimas
 - ↗ Indulgencia
- Altar del monumento**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Santísimo sacramento
 - ↗ Jueves santo
- Altar del Perdón**
 - ↗ Altar
 - ↗ Altar de ánimas
 - ↗ Altar de privilegio
 - ↗ Indulgencia
- Altar fijo**
 - ↗ Presbiterio
 - ↗ Capilla
 - ↗ Altar portátil
- Altar mayor**
 - ↗ Ábside
 - ↗ Advocación
 - ↗ Patrón
- Altar papal**
 - ↗ Basílica
 - Basílicas mayores
- Altar portátil**
 - ↗ Altar
 - ↗ Altar fijo
- Altar de privilegiado**
 - ↗ Altar de privilegio
- Altarero**
 - ↗ Altar
 - ↗ Procesión
- Alternancia**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Oficios
 - ↗ Provincial
 - ↗ Definidores
 - Nueva España
- Alternativa**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficiario
- Altísimo**
 - ↗ Dios
- Alumbrado**
 - ↗ Iluminista
 - ↗ Iluminado
- Alumbrados**
 - ↗ Mística
 - ↗ Iluminados
- Alumbrar**
 - ↗ Luz
 - ↗ Entierro
 - ↗ Procesión
- Alzar**
 - ↗ Hostia
 - ↗ Cáliz
 - ↗ Consagración
 - ↗ Misa
- Alzar las manos al cielo**
 - ↗ Oración
 - ↗ Devoción
- Alzar los ojos al cielo**
 - ↗ Oración
 - ↗ Devoción
- Ama**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Casa parroquial
- Amación**
 - ↗ Mística
- Ambón**
 - ↗ Púlpito
 - ↗ Lugar de la epístola
 - ↗ Lugar del Evangelio
- Ambulatorio**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Catedral
 - ↗ Deambulatorio
- A.M.D.G**
 - Ad majore Dei Gloriam
 - ↗ Compañía de Jesús
 - ↗ Jesuitas
- Amén**
 - ↗ Aclamación
- Amisible**
 - ↗ Gracia
- Amisión**
 - ↗ Gracia
- Amistad espiritual**
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Vida espiritual
- Amíto**
 - ↗ Vestiduras sagradas
 - ↗ Alba
- Amo**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Viático
- Amonestación**
 - ↗ Matrimonio

- ↗ Banas
- ↗ Correr las amonestaciones
- ↗ Proclamas matrimoniales
- ↗ Monición
- ↗ Apercibimiento
- Pena eclesiástica
- Represión
- Sacramento del Orden
- Amonestaciones**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Banas
 - ↗ Correr las amonestaciones
 - ↗ Proclamas matrimoniales
 - ↗ Monición
 - ↗ Apercibimiento
 - Sacramento del Orden
- Amonestar**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Banas
 - ↗ Correr las amonestaciones
 - ↗ Proclamas matrimoniales
 - ↗ Monición
 - ↗ Apercibimiento
- Amonestarse**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Banas
 - ↗ Correr las amonestaciones
 - ↗ Proclamas matrimoniales
 - ↗ Monición
 - ↗ Apercibimiento
- Amor sobrenatural**
 - ↗ Caridad
 - ↗ Virtudes teologales
- Amortización**
 - ↗ Amortización eclesiástica
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Bienes espiritualizados
 - ↗ Bienes temporales de la Iglesia
- Amortización eclesiástica**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Bienes espiritualizados
 - ↗ Bienes temporales de la Iglesia
- Amovible**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficiario
- ↗ Oficio
- Ampolla**
 - ↗ Olera (La santa)
 - ↗ Oleos
- Ampolla santa**
 - ↗ Óleo
 - ↗ Consagración
- Amuleto**
 - ↗ Talismán
 - ↗ Superstición
 - ↗ Pecado
- Anabaptismo**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Rebautismo
 - ↗ Anabaptistas
 - ↗ Baptistas
 - ↗ Catabaptistas
 - ↗ Rebautizadores
- Anabaptistas**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Rebautismo
 - ↗ Anabaptistas
 - ↗ Baptistas
 - ↗ Catabaptistas
 - ↗ Rebautizadores
- Anacoreta**
 - ↗ Retiro
 - ↗ Ascesis
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Vida contemplativa
 - ↗ Tebaida
- Anáfora**
 - ↗ Illatio
 - ↗ Canon
 - ↗ Canon actionis
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
- Anagogía**
 - ↗ Elevación mística
 - ↗ Sagrada Escritura
- Anakefaláiosis**
 - ↗ Cristo
 - Recapitulación
 - ↗ Economía de la salvación
 - ↗ Historia de la salvación
- Anámnesis**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Consagración
 - ↗ Illatio
 - ↗ Memorial
- Anástasis**
 - ↗ Basílica
 - ↗ Cristo
- Anata**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Cámara Apostólica
 - ↗ Media anata
 - ↗ Mesada
 - ↗ Renta
- Anatema**
 - ↗ Descomulgado
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Sentencia
 - ↗ Herejía
 - ↗ Apostasía
- Anatemático**
 - ↗ Anatema
 - ↗ Excomunión
- Anatematismo**
 - ↗ Anatema
 - ↗ Excomunión
- Anatematizar**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Maldición
- Anatista**
 - ↗ Dataría romana
 - ↗ Media anata
- Ancilla Dei**
 - ↗ Religiosa
- Ancona**
 - ↗ Camarín
 - ↗ Nicho
 - ↗ Imagen
 - ↗ Altar
- Áncora**
 - ↗ Esperanza
 - ↗ Atributo
 - Refugio
- Andar estaciones**
 - ↗ Estación
- Andar las estaciones**
 - ↗ Andar estaciones
- Andar novenas**
 - ↗ Novena
 - ↗ Aniversarios
- Andas**
 - ↗ Procesión
 - ↗ Pasos
- Aneja**
 - ↗ Capilla
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Párroco
- Ánforas**
 - ↗ Santos óleos
 - ↗ Misa de Crisma
 - ↗ Jueves santo
- Ángel**
 - ↗ Coros angélicos
 - ↗ Jerarquía angélica

- Ángel (párvulo)**
 ↗ Angelito
- Ángel bueno**
 ↗ Ángel de luz
- Ángel caído**
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Lucifer
 ↗ Infierno
- Ángel custodio**
 ↗ Ángel de la guarda
- Ángel de la guarda**
 ↗ Ángel custodio
- Ángel de las Escuelas**
 Santo Tomás de Aquino
- Ángel de la Iglesia**
 ↗ Apocalipsis
- Ángel de luz**
 ↗ Ángel bueno
 ↗ Ángel
- Ángel de tinieblas o malo**
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Lucifer
 ↗ Infierno
- Ángel exterminador**
 ↗ Apocalipsis
- ¡Ángela María!**
 ↗ Anunciación
- Angélica**
 ↗ Pregón Pascual
 ↗ Exultet
 ↗ Sábado Santo
 ↗ Vigilia Pascual
- Angélica Salutación**
 ↗ Ave María
 ↗ Salutación angélica
 ↗ Ángelus
 ↗ Angelus Domini
- Angélico**
 ↗ Ángel
 ↗ Coros angélicos
- Angelito**
 ↗ Difunto
 Ángel (Párvulo)
- Angelizarse**
 ↗ Espiritualidad
- Angelolatría**
 ↗ Ángeles
 ↗ Adoración
 ↗ Latría
- Ángelus**
 ↗ Angelus Domini
 ↗ Angélica salutación
 ↗ Salutación angélica
- Angelus Domini*
- ↗ Angélica salutación
 ↗ Salutación angélica
 ↗ Angelus
- Anglicanismo**
 Iglesia de Inglaterra
 ↗ Protestantismo
 ↗ Cisma
- Anillo**
 ↗ Obispo
 ↗ Matrimonio
 ↗ Abad
- Anillo de boda**
 ↗ Anillo nupcial
 ↗ Matrimonio
 ↗ Boda
 ↗ Cónyuge
- Anillo del pescador**
 ↗ Papa
 ↗ Bula
 ↗ Anillo papal o pontifical
- Anillo nupcial**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Anillo de boda
- Anillo papal o pontifical**
 ↗ Anillo del pescador
 ↗ Bula
 ↗ Romano pontífice
- Anillo pastoral**
 ↗ Obispo
 ↗ Insignias episcopales
- Anillo religioso**
 ↗ Profesión religiosa
- Ánima**
 ↗ Toque de ánimas
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
- Ánima bendita**
 Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
- Ánima del purgatorio**
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
 ↗ Sacar ánima
- Ánima sola**
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Purgatorio
 ↗ Iglesia purgante
- Animero**
- ↗ Fieles difuntos
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Ánimas del purgatorio
- Animismo**
 ↗ Ánima
- Aniversario**
 ↗ Fieles difuntos
 ↗ Santo
 ↗ Novena de difuntos
- Anomeísmo**
 ↗ Arrianismo
- Anomeos**
 ↗ Amonesmo
- Anonadamiento**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Mística
 ↗ Ascética
- Antealtar**
 ↗ Altar
- Antecapilla**
 ↗ Capilla
- Antecoro**
 ↗ Coro
- Antelglesia**
 ↗ Atrio
- Antenave**
 ↗ Nave
 ↗ Catecúmenos
 ↗ Penitentes
- Antepascual**
 ↗ Pascua
- Antes de que cante el gallo**
 ↗ Pasión
- Antependium**
 ↗ Frontal
- Antesacristía**
 ↗ Sacristía
- Antibula**
 ↗ Antipapa
 ↗ Bula
- Anticanónico**
 ↗ Canónico
- Anticardenal**
 ↗ Antipapa
 ↗ Cardenal
- Anticipación**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Liturgia
 ↗ Calendario litúrgico
- Anticlericalismo**
 ↗ Clérigo
 ↗ Clero
- Anticristo**
 ↗ Cristo
 ↗ Demonio
 ↗ Satanás

- Antediluviano**
 - ↗ Diluvio
 - Noe
- Antífona**
 - Antifonas mayores
 - Antifonas menores
- Antifonas "O"**
 - ↗ Adviento
 - ↗ Navidad
 - Mesías
- Antifonas de la Virgen**
 - ↗ Salve regina
 - ↗ Alma redemptoris
 - ↗ Ave regina
 - ↗ Regina caeli
- Antifonas marianas**
 - ↗ Antifonas de la Virgen
- Antifonal**
 - ↗ Antifonario
 - ↗ Antífona
- Antifonario**
 - ↗ Cantor
 - ↗ Coro
 - ↗ Antífona
- Antifonero**
 - ↗ Coro
 - ↗ Cantor
 - ↗ Antífona
 - ↗ Antifonario
- Antimensio**
 - ↗ Reliquia
 - ↗ Mártir
 - ↗ Corporal
 - ↗ Ara
 - ↗ Altar
- Antipapa**
 - ↗ Papa
 - ↗ Elección
- Antipapado**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano pontífice
- Antipapista**
 - ↗ Papa
- Antipendio**
 - ↗ Frontal
 - ↗ Altar
- Antitrinitario**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Dogma
 - ↗ Heterodoxia
- Antoniano, na**
 - ↗ Órdenes monásticas
- Antonino, na**
 - Asiliado
- Antorcha**
 - ↗ Cirio
- ↗ Vela
- ↗ Candela
- Antropomorfismo**
 - ↗ Dios
- Antropopatismo**
 - ↗ Liturgia
- Antruejo**
 - ↗ Carnaval
 - ↗ Carnestolendas
 - ↗ Cuaresma
- Anuario pontificio**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Curia romana
- Anulación**
 - ↗ Nulidad
- Anulación del matrimonio**
 - ↗ Declaración de nulidad de matrimonio
- Anunciación**
 - ↗ Gabriel
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Encarnación
- Anunciata**
 - ↗ Anunciación
 - ↗ Congregación
- Añal**
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Difunto
 - ↗ Aniversario
- Añalejo**
 - ↗ Calendario
 - ↗ Calendario eclesiástico
 - ↗ Ordo
- Año cristiano**
 - ↗ Año santo
- Año de aprobación**
 - ↗ Noviciado
- Año de gracia**
 - ↗ Redención
 - ↗ Economía de la salvación
- Año de jubileo**
 - ↗ Jubileo
 - ↗ Año santo
 - ↗ Indulgencia
- Año de nuestra redención**
 - ↗ Navidad
 - ↗ Redención
- Año de nuestra salud**
 - ↗ Año de salud
 - ↗ Año de nuestra redención
- Año de salud**
 - ↗ Año de gracia
- Año de Santiago**
 - ↗ Año Jacobeo
- ↗ Indulgencia
- Año de Tercera probación**
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Profesión
- Año del mundo o de la creación**
 - ↗ Creación
- Año eclesiástico**
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Calendario
- Año Jacobeo**
 - ↗ Año de Santiago
 - ↗ Indulgencia
- Año litúrgico**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Adviento
 - ↗ Navidad
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Pascua
 - ↗ Tiempo ordinario
 - ↗ Año eclesiástico
- Año santo**
 - ↗ Año de jubileo
 - ↗ Jubileo
 - ↗ Indulgencia
- Aparición**
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Vida espiritual
- Aparición de nuestro Señor Jesucristo**
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Jesucristo
- Aparroquiado, da**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Feligrés
- Aparroquial**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Feligrés
- Apego imperfecto**
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Bien
- Apelación**
 - ↗ Sentencia
- Apelación al concilio**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Conciliarismo
- Apercibimiento**
 - ↗ Reprensión
- Aperi**
 - ↗ Oficio divino
- Aplicación**
 - ↗ Misa
 - ↗ Fieles difuntos
 - ↗ Ánimas del purgatorio
 - ↗ Indulgencia

- Aplicación de la misa**
 - ↗ Misas
 - ↗ Fieles difuntos
 - ↗ Ánimas del purgatorio
 - ↗ Indulgencias
- Apocalipsis**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Revelación
- Apocalíptico, ca**
 - ↗ Sagrada Escritura
- Apocatástasis**
 - ↗ Teología
 - ↗ Condenación
- Apócrifos**
 - ↗ Canon
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Ortodoxia
- Apocrisiario**
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Patriarca
 - ↗ Santa Sede
- Apofática**
 - ↗ Teología
 - ↗ Dios
- Apollinarismo**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Jesucristo
- Apología**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Teología
- Apologeta**
 - ↗ Apología
 - ↗ Dogma
 - ↗ Teología
- Apologética**
 - ↗ Apología
 - ↗ Dogma
 - ↗ Teología
- Apologistas**
 - ↗ Apología
 - ↗ Dogma
 - ↗ Teología
- Apología sacerdotis**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Misas
- Aposentillo**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
 - ↗ Flagelación
 - ↗ Semana santa
- Apostasía**
 - ↗ Fe
 - ↗ Religión
- Apóstata**
 - ↗ Religión
 - ↗ Abandono de religión
- ↗ Religioso apóstata
- Apostatar**
 - ↗ Fe
 - ↗ Religión
 - ↗ Religión
 - ↗ Abandono de religión
 - ↗ Religioso apóstata
- Apóstol**
 - ↗ Discípulo
 - ↗ Jesucristo
- Apóstol de los gentiles**
 - San Pablo
 - ↗ Gentil
- Apostolado**
 - ↗ Apóstol
 - ↗ Imagen
- Apostólicamente**
 - ↗ Apóstol
- Apostolicidad**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Notas de las Iglesias
- Apostólico**
 - ↗ Apóstol
 - ↗ Papa
- Apostólicos**
 - ↗ Herejía
- Apóstolo**
 - ↗ Juez eclesiástico
 - ↗ Letras apostólicas
- Apotegmas de los Padres**
 - ↗ Eremita
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Vida espiritual
- Aprobación**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Confesión
- Aprobación del culto de un siervo de Dios**
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Canonización
 - ↗ Beatificar
 - ↗ Canonizar
- Aprobación de una obra**
 - ↗ Imprimatur
 - ↗ Censura eclesiástica de libros
 - ↗ Censor
 - ↗ Nihil obstat
- Aprobación de una congregación**
 - ↗ Congregación
 - ↗ Santa Sede
 - Derecho diocesano
 - Derecho pontificio
- Aprobado**
- ↗ Aprobación de una obra
- ↗ Censura eclesiástica de una obra
- ↗ Imprimatur
- ↗ Ortodoxia
- Aquíropoeta**
 - ↗ Imagen
 - ↗ Icono
- Ara**
 - ↗ Altar
 - ↗ Reliquia
- Arancel**
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Derechos de estola y pie de altar
- Árbol de Jesé**
 - ↗ Jesús
 - ↗ Vara de Jesé
- Árbol de la Cruz**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Pasión
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Profetas
- Árbol de Navidad**
 - ↗ Belén
 - ↗ Navidad
- Árbol de la ciencia del bien y del mal**
 - ↗ Edén
 - ↗ Paraíso
 - ↗ Jardín del Edén
 - ↗ Caída de Adán
 - ↗ Árbol de la vida
 - ↗ Árboles del Paraíso
- Árbol de la vida**
 - ↗ Edén
 - ↗ Paraíso
 - ↗ Jardín del Edén
 - ↗ Caída de Adán
 - ↗ Árbol de la ciencia del bien y del mal
 - ↗ Árboles del Paraíso
- Árboles del Paraíso**
 - ↗ Edén
 - ↗ Paraíso
 - ↗ Jardín del Edén
 - ↗ Caída de Adán
- Arca**
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Ecónomo
- Arca de la Alianza**
 - ↗ Tabernáculo
 - ↗ Alianza
- Arca de reserva**
 - ↗ Monasterio

- Arca de salvación**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Bautismo
- Arcángel**
 - ↗ Rafael
 - ↗ Miguel
 - ↗ Gabriel
 - ↗ Coros angélicos
- Arcano [Disciplina del]**
 - ↗ Catecumenado
 - ↗ Artículos de Fe
- Arcedlanato**
 - ↗ Arcediano
- Arcediano**
 - ↗ Vicario General
 - ↗ Archidiacono
- Arciprestazgo**
 - ↗ Arcipreste
- Arcipreste**
 - ↗ Deán
- Archiabadía**
 - ↗ Abadía
 - ↗ Abad
- Archiacolito**
 - ↗ Acólito
- Archibasílica**
 - ↗ Basílica
- Archicofradía**
 - ↗ Cofradía
- Archidiacono**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Vicario General
 - ↗ Capítulo catedralicio
- Archidiócesis / Arquidiócesis**
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Metropolitano
- Archivo parroquial**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Párroco
 - ↗ Libro de bautismo
 - ↗ Libro de confirmación
 - ↗ Libro de matrimonios
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro de finados
- Arcosolio**
 - Tumba
- Ardid del demonio**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Diablo
 - ↗ Lucifer
- Aridez**
 - ↗ Ascética
 - ↗ Vida espiritual
- Arminianismo**
 - ↗ Protestantismo
- Arquero**
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Mayordomo
- Arquidiócesis**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Obispo
 - ↗ Jurisdicción
- Arras**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Cónyuge
- Arrebato**
 - ↗ Éxtasis
 - ↗ Mística
 - ↗ Ascética
- Arrepentidas**
 - ↗ Terciarias
 - ↗ Tercera orden
 - ↗ Beatas
- Arrepentimiento**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Penitencia
- Arrianismo**
 - ↗ Cristo
- Arrobo místico**
 - ↗ Mística
 - ↗ Vida espiritual
- Ars moriendi**
 - ↗ Buen morir
 - ↗ Mal morir
 - ↗ Muerte
- Artículo**
 - ↗ Escolástica
- Artículo de fe**
 - ↗ Magisterio
 - ↗ Credo
- Artículo del símbolo**
 - ↗ Credo
 - ↗ Símbolo de fe
- Arzobispado**
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Obispo
 - ↗ Arquidiócesis
 - ↗ Diócesis
- Arzobispal**
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Arquidiócesis
- Arzobispazgo**
 - ↗ Arzobispo
- Arzobispo**
 - ↗ Diócesis sufragáneas
 - ↗ Dignidad
- A sacris (ordinibus)**
 - ↗ Sacramento del Orden
 - ↗ Suspensión
- Asamblea Litúrgica**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
- Ascensión**
 - ↗ Bienaventurado
 - ↗ Cielo
- Ascensión del Señor**
 - ↗ Día de la ascensión
 - ↗ Cristo
 - ↗ Resurrección
- Ascensión de Pablo**
 - ↗ Ascensión
- Ascensión espiritual**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascesis
- Ascesis**
 - ↗ Vida espiritual
- Asceta**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascetismo
- Ascética**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Mística
- Ascetismo**
 - ↗ Ascética
 - ↗ Vida espiritual
- Aseidad**
 - ↗ Abaliedad
- Asilo eclesiástico**
 - ↗ Acogerse a sagrado
 - ↗ Acogerse a la iglesia
 - ↗ Acogerse a las aras
 - ↗ Derecho de asilo
- Asistencia**
 - ↗ Derecho canónico
- Asistencia del Espíritu Santo**
 - ↗ Espíritu Santo
- Asistente**
 - ↗ Ministro
 - ↗ Celebrante
- Asistente al trono pontificio**
 - ↗ Sumo pontífice
- Asistente eclesiástico**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Acólito
 - ↗ Laico
- Asno**
 - ↗ Belén
 - ↗ Navidad
- Asomático**
 - ↗ Alma
 - ↗ Ángel
- Aspa**
 - ↗ Cruz de San Andrés
- Aspado**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Penitencia

- ↗ Procesión
- ↗ Semana Santa
- Asperges**
 - ↗ Agua bendita
 - ↗ Acetre
 - ↗ Abrusión
- Aspersión**
 - ↗ Hisopo
 - ↗ Agua bendita
 - ↗ Acetre
 - ↗ Abrusión
- Asterisco**
 - ↗ Versículo
- Assumpta**
 - ↗ Asunción de la Virgen
- Asumir**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Personas divinas
 - ↗ Encarnación
- Asunción**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Asunción de la Virgen
- Asunción de la Virgen**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Asunción de la Virgen
- Asunta**
 - ↗ Asunción
 - ↗ Asunción de la Virgen
- Atención**
 - Gestos litúrgicos
- Atributo**
 - ↗ Dios
 - Iconografía
- Atributo iconográfico**
 - ↗ Icono
 - ↗ Imagen
 - ↗ Atributo
 - ↗ Iconográfico
 - ↗ Tema iconográfico
 - ↗ Cánones iconográficos
- Atrición**
 - ↗ Contrición
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Confesión
 - ↗ Acusación de los pecados
- Atrición suficiente**
 - ↗ Atrición
 - ↗ Contrición
 - ↗ Pecado
- Atricionario**
 - ↗ Teología
 - ↗ Escolástica
 - ↗ Contrición
 - ↗ Penitencia
- ↗ Confesión
- ↗ Acusación de los pecados
- Atril**
 - ↗ Facistol
 - ↗ Águila
 - ↗ Atrilera
- Atrilera**
 - ↗ Atril
 - ↗ Facistol
 - ↗ Paño
 - ↗ Misa solemne
 - Atrilero
- Atrileron**
 - ↗ Atrilera
 - ↗ Atril
- Atrio**
 - ↗ Templo
 - ↗ Procesión
 - ↗ Capillas posa
- Audiencias**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Promotor fiscal
 - ↗ Tribunal del Santo Oficio
- Audientes o auditores**
 - ↗ Catecúmenos
- Auditor**
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Auditor de la nunciatura**
 - ↗ Nuncio
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Auditor de la Rota**
 - ↗ Rota
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Aureola**
 - ↗ Nimbo
 - ↗ Gloria
 - ↗ Mandorla
 - ↗ Almendra
- Austeridad**
 - ↗ Ascética
 - ↗ Vida espiritual
- Auténtica**
 - ↗ Reliquias
 - ↗ Milagros
- Authentica hedomanda**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Triduo Pascual
- Autillo**
 - ↗ Auto de fe
 - ↗ Inquisición
- Auto**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Auto de fe
- ↗ Auto sacramental
- Auto de fe**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Auto general de fe
 - ↗ Auto particular de fe
 - ↗ Sambenito
 - ↗ Sentencia
 - ↗ Cruz Verde
- Auto de legos**
 - ↗ Juez eclesiástico
- Auto general de fe**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Auto de fe
 - ↗ Auto particular de fe
 - ↗ Sambenito
 - ↗ Sentencia
 - ↗ Cruz Verde
- Auto particular de fe**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Auto de fe
 - ↗ Auto general de fe
 - ↗ Sambenito
 - ↗ Sentencia
 - ↗ Cruz Verde
- Auto sacramental**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Alegoría
- Auxillar**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Coadjutor
- Auxilio divino**
 - ↗ Providencia
- Avaricia**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Justicia
- Ave María**
 - ↗ Salutación angélica
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Visitación
 - ↗ Toque de campana
- Avemaría**
 - ↗ Salutación angélica
- ¡Ave María!**
 - ↗ Virgen María
- ¡Ave María Purísima!**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Inmaculada concepción
- Ave maris Stella**
 - ↗ Antifonas marianas
- Ave Regina Caelorum**
 - ↗ Antifonas marianas
- Ave Verum**
 - ↗ Antifonas marianas
- Averno**
 - ↗ Infierno
- Ayudar a misa**

↗ Monaguillo

↗ Acólito

Ayudante

↗ Misa

↗ Subdiácono

↗ Diácono

↗ Sacerdote

Ayuno

↗ Abstinencia

↗ Penitencia

Ayuno eclesiástico

↗ Ayuno

Ayuno eucarístico

↗ Eucaristía

↗ Ayuno

Ázimo

↗ Eucaristía

↗ Ácimo

↗ Especies eucarísticas

Pan sin levadura

Azul

↗ Colores litúrgicos

↗ Virgen María

↗ Inmaculada Concepción

B

- B**
- ↗ Letras dominicales
 - ↗ Beato
 - B. V.
 - B. M.
 - B. Q.
- Baal**
- ↗ Idolatría
- Babel**
- ↗ Idolatría
 - ↗ Pecado
- Babllonia**
- ↗ Babel
- Bacalarlo**
- ↗ Bachiller
- Baccanarlsta**
- ↗ Jesuita
 - ↗ Compañía de Jesús
- Bachillerato**
- ↗ Bachiller
 - ↗ Bachiller formado
- Bachiller**
- ↗ Bachiller en artes
 - ↗ Bachiller bíblico
 - ↗ Bachiller sentenciario
- Bachiller bíblico o simple**
- ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Bachiller
 - ↗ Bachiller formado
- Bachiller sentenciario**
- ↗ *Liber Sententiarum*
 - ↗ Bachiller
 - ↗ Bachiller formado
- Bachiller formado**
- ↗ Bachiller sentenciario
 - ↗ Bachiller
- Bachiller del colegio**
- ↗ Orden de Frailes Predicadores
 - ↗ Dominicos
 - ↗ Studium
- Bachiller en artes**
- Trivium
 - Quadrivium
- Bachillerías**
- ↗ Capellanía
 - ↗ Bachiller
- Bacín**
- ↗ Limosna
- ↗ Obras pías
 - ↗ Bacinilla
- Bacina**
- ↗ Cepillo
 - ↗ Bacineta
- Bacinerol ra**
- ↗ Limosna
 - ↗ Obras pías
 - ↗ Bacinilla
- Bacineta**
- ↗ Limosna
 - ↗ Bacinero
 - ↗ Cepillo
- Bacinilla**
- ↗ Limosna
 - ↗ Bacinero
 - ↗ Cepillo
- Báculo**
- ↗ Obispo
 - ↗ Báculo pastoral
 - ↗ Cayado
 - ↗ Insignias episcopales
 - ↗ Cruz pastoral
 - ↗ Abad
- Báculo cantoral**
- ↗ Chantre
- Báculo pastoral**
- ↗ Obispo
 - ↗ Báculo
 - ↗ Insignias episcopales
 - Jurisdicción pastoral
- Badajo**
- ↗ Campana
- Bailes públicos**
- ↗ Fiesta
 - ↗ Pecado
- Baile de San Vito**
- ↗ Intercepción
 - ↗ Patrono
- Baílla**
- ↗ Órdenes militares
 - ↗ Baile
- Baillaje**
- ↗ Órdenes militares
 - ↗ Baile
 - ↗ Baílla
- Baíllol**
- ↗ Órdenes militares
 - ↗ Baile
- ↗ Gran maestre
- Balandrán**
- ↗ Vestiduras eclesiásticas
 - ↗ Traje talar
- Balanza**
- ↗ Iconografía
 - ↗ Miguel
 - ↗ Juicio final
- Balaustrada**
- ↗ Presbiterio
 - ↗ Nave
 - ↗ Mesa de la comunión
- Baldaquín**
- ↗ Ciborio
 - ↗ Dosel
 - ↗ Palio
- Baldaquino**
- ↗ Baldaquín
 - ↗ Ciborio
 - ↗ Dosel
 - ↗ Palio
- Baldón**
- Vicio
 - Inmoralidad
- Ballena**
- ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Muerte
 - ↗ Infierno
- Bálsamo**
- ↗ Óleos
 - ↗ Unción
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Confirmación
 - ↗ Sacramento del Orden
- Baltasar**
- ↗ Reyes Magos
 - ↗ Adoración de los Magos
- Bambino**
- ↗ Jesucristo
 - ↗ Niño Dios
- Banal**
- Impuesto
- Banas**
- ↗ Amonestaciones
 - ↗ Correr amonestaciones
 - ↗ Amonestarse
 - ↗ Matrimonio

- Banco**
 - ↗ Presbiterio
 - ↗ Ministros
 - ↗ Retablo
- Banda**
 - ↗ Humeral
 - ↗ Viril
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Lignum crucis
 - ↗ Sotana
- Banda (Orden de la)**
 - ↗ Orden de caballería
- Bandeja**
 - ↗ Pan consagrado
 - ↗ Comunión
 - ↗ Patena
- Bandera**
 - ↗ Pendón
 - ↗ Estandarte
 - ↗ Procesión
 - ↗ Cofradía
 - Bendición de la
- Banderola**
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ El Bautista
- Banqueta**
 - ↗ Lado de la Epístola
 - ↗ Lado del Evangelio
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Diácono
 - ↗ Subdiácono
- Banquete**
 - ↗ Banquete mesiánico
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misa
- Banquete mesiánico**
 - ↗ Banquete
 - ↗ Eucaristía
- Bañecianismo**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Libertad
- Baño**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Ablución
- Baptiselita**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Catecúmenos
- Baptiselito**
 - ↗ Bautismo
- Baptismal**
 - ↗ Bautismal
 - ↗ Bautismo
- Bautismo**
 - ↗ Bautismo
- ↗ **Baptistas**
- Baptistas**
 - ↗ Anabaptistas
 - ↗ Anabaptismo
- Baptisterio**
 - ↗ Bautisterio
 - ↗ Basílica
 - ↗ Pila bautismal
 - ↗ Fuente bautismal
 - ↗ Fuente sagrada
 - ↗ Bautismo
- Baptisterium**
 - ↗ Baptisterio
- Baptizador**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Bautizar
- Baptizante**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Bautizante
- Baptizar**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Bautizar
- Baptizo**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Bautizar
- Barba**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Profeta
 - ↗ Evangelistas
- Barbudo**
 - ↗ Orden de la Montesa
- Barco**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Nave
- Barnabita**
 - ↗ Clérigo regular
 - ↗ Congregación de San Pablo
 - ↗ Adoración eucarística
 - ↗ Cuarenta horas
- Barrabás**
 - ↗ Pasión
 - ↗ Ecce Homo
- Barragán**
 - ↗ Barragana
 - ↗ Concubina
 - ↗ Matrimonio
- Barragana**
 - ↗ Barragana
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Concubinato
- Barraganía**
 - ↗ Barragán
 - ↗ Barragana
 - ↗ Concubinato
- ↗ **Matrimonio**
- Barras**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Caridad
- Barroco**
 - Arte sagrado
- Basilianos**
 - ↗ Basilio
 - Orden de san Basilio
- Basílica**
 - ↗ Templo
 - ↗ Planta basilical
 - ↗ Santa Sede
- Basilicario**
 - ↗ Basílica
- Basilisco**
 - ↗ Diablo
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Pecado
- Basilio**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Regla de san Basilio
- Basones**
 - ↗ Limosna
- Bastardo**
 - ↗ Matrimonio válido
- Bastonero**
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Oficio divino
- Batea**
 - ↗ Retablo
 - ↗ Calle
- Batear**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Bautizar
- Bateo**
 - ↗ Batear
 - ↗ Bautizar
 - ↗ Bautismo
- Bautismal**
 - ↗ Pila bautismal
 - ↗ Partida bautismal
 - ↗ Agua bautismal
 - ↗ Bautismo
- Bautismo**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Sacramento de la iniciación
 - ↗ Cristianar
 - ↗ Cristianar
 - ↗ Crismar
 - Romper a uno el bautismo*
- Bautismo clínico**
 - ↗ Bautismo

- Bautismo de campanas**
 - ↗ Campana
 - ↗ Bendición
- Bautismo de deseo**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Fórmula del sacramento
- Bautismo de Juan**
 - ↗ Bautista
- Bautismo de Jesús**
 - ↗ Epifanía
 - ↗ El Bautista
- Bautismo de niños**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Anabaptistas
 - ↗ Baptistas
- Bautismo de sangre**
 - ↗ Martirio
 - ↗ Mártir
- Bautismo sin ceremonia**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Rito
 - ↗ Ablución
- Bautista**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Ministro
 - ↗ Bautismo de Juan
- Bautisterio**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Pila bautismal
 - ↗ Fuente bautismal
 - ↗ Fuente sagrada
- Bautizar**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Ministro
 - ↗ Bautismo
- Bautizo**
 - ↗ Bautizar
 - ↗ Bautismo
- Beata**
 - ↗ Hábito
 - ↗ Votos religiosos
 - ↗ Vida común
- Beatería**
 - ↗ Devoción
- Beaterio**
 - ↗ Beata
 - ↗ Beguinas
 - ↗ Beguinaje
- Beatificación**
 - ↗ Beato
 - ↗ Siervo de Dios
 - ↗ Venerable
 - ↗ Canonización
- Beatíficamente**
 - ↗ Visión beatífica
- ↗ Bienaventurados
- Beatificar**
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Beato
- Beatífico**
 - ↗ Visión beatífica
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bienaventuranza
- Beatísimo**
 - ↗ Papa
 - ↗ Sumo pontífice
- Beatísimo Padre**
 - ↗ Papa
 - ↗ Sumo pontífice
- Beatitud**
 - ↗ Bienaventuranza
 - ↗ Vida eterna
- Beato**
 - ↗ Bienaventurado
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Beatificar
- Beato de Llébana**
 - ↗ Apocalipsis
- Beber**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Sangre de Cristo
- Beca**
 - ↗ Vestiduras eclesiásticas
- Becerro**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Jesucristo
- Becerro [Libro...]**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Bienes temporales de la Iglesia
- Becerro de oro**
 - ↗ Ídolo
 - ↗ Idolatría
- Belcebú**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Diablo
- Beelzebúb**
 - ↗ Belcebú
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Diablo
- Begardismo**
 - ↗ Beguinas
- Begardos**
 - ↗ Beguinas
- Beguinaje**
 - ↗ Beguinas
- Beguinas o Begardas**
 - ↗ Beata
- Belén**
 - ↗ Nacimiento
 - ↗ Navidad
 - ↗ Pesebre
- Belial**
 - ↗ Ángeles caídos
 - ↗ Anticristo
 - ↗ Demonio
 - ↗ Belcebú
 - ↗ Satanás
- Belleza de Dios**
 - ↗ Atributo
 - ↗ Absoluto
- Bema**
 - ↗ Pronaos
 - ↗ Naos
 - ↗ Ábside
 - ↗ Solea
 - ↗ Presbiterio
 - ↗ Basílica
- Bendecir**
 - ↗ Bendición
- Bendicera**
 - ↗ Santiguar
- Bendición**
 - ↗ Bendecir
 - ↗ Don
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Sacramental
 - Ser una bendición de Dios*
 - Bendición constitutiva*
 - Bendición invocativa*
 - ↗ Matrimonio
- Bendición apostólica**
 - ↗ Bendición papal
 - ↗ Papa
- Bendición ad omnia**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Bendición
- Bendición con el Santísimo Sacramento**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Custodia
 - ↗ Expositorio
 - ↗ Bendición eucarística
 - ↗ Bendición sacramental
 - ↗ Exposición del Santísimo Sacramento
 - ↗ Humeral
- Bendición de Hábito**
 - ↗ Hábito
 - ↗ Toma de Hábito
 - ↗ Noviciado

- ↗ Postulantado
- Bendición de la primera piedra**
 - ↗ Templo
 - ↗ Sacramental
 - ↗ Bendición
- Bendición de san Blas**
 - ↗ Sacramental
- Bendición de Velo**
 - ↗ Velo
 - ↗ Tomar el velo
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Profesión
- Bendición episcopal o pontifical**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Prelados
- Bendición eucarística**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Bendición con el Santísimo Sacramento
 - ↗ Bendición sacramental
 - ↗ Copón
 - ↗ Custodia
- Bendición in vía**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Jurisdicción
 - ↗ Diócesis
- Bendición nupcial**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Nupcias
- Bendición Papal**
 - ↗ Bendición pontifical
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
- Bendición post partum**
 - Mujer
 - ↗ Bendición
 - ↗ Purificación después del parto
 - ↗ Ofrenda de las mujeres paridas
- Bendición sacramental**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Bendición con el Santísimo Sacramento
 - ↗ Copón
 - ↗ Custodia
- Bendición Urbi et orbi**
 - ↗ Bendición pontifical
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Jueves Santo
- Bendicional**
 - ↗ Bendición

- ↗ Libro Litúrgico
- Bendicionario**
 - ↗ Bendicional
 - ↗ Bendición
 - ↗ Libro Litúrgico
- Bendito, a**
 - ↗ Santo
- Benditas almas (o ánimas) del Purgatorio**
 - ↗ Ánima
 - ↗ Ánima del Purgatorio
 - ↗ Purgatorio
- Benedicamus Domino***
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Misa
 - ↗ Doxología mayor
 - ↗ Gloria al Padre
- Benediccional**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Episcopal
- Benedicite**
 - ↗ Licencia
 - ↗ Bendición
 - ↗ Cántico
- Benedictus**
 - ↗ Cántico
- Beneficiencia**
 - ↗ Caridad
- Beneficiado**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Presbítero
- Beneficiado ecónomo**
 - ↗ Beneficio vacante
 - ↗ Administrador
- Beneficial**
 - ↗ Beneficios eclesiásticos
- Beneficiario**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Cura beneficiario
 - ↗ Prebendado
- Beneficio**
 - ↗ Prebenda
- Beneficio amovible o amovible *ad nutum***
 - ↗ Beneficio
- Beneficio bulado**
 - ↗ Bula
 - ↗ Beneficio
- Beneficio consistorial**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Consistorio
- Beneficio curado**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Cura de almas
- Beneficios claustrales**
 - ↗ Beneficio

- ↗ Oficios claustrales
- Beneficio de competencia**
 - ↗ Beneficio
- Beneficio eclesiástico**
 - ↗ Beneficio
- Beneficio exento**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Papa
- Beneficio honrados**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Cura de almas
- Beneficio manual**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Abadía
- Beneficio simple**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Cura de almas
- Beneficio vacante en corte**
 - ↗ Beneficio
- Beneplácito apostólico**
 - ↗ Consentimiento
 - ↗ Santa Sede
 - Ad beneplacitum nostrum
 - ↗ Derecho canónico
 - Ad beneplacitum sanctae sedis
 - ↗ Derecho canónico
- Benignidad**
 - ↗ Espíritu Santo
 - Mansedumbre
- Bene vivas**
 - ↗ Fieles difuntos
- Benévolo, -la**
 - ↗ Voluntad
 - ↗ Bien
- Benigno numine**
 - ↗ Dios
 - ↗ Providencia
- Besamanos**
 - ↗ Canta misa
- Beso**
 - ↗ Gesto
- Beso de paz**
 - ↗ Ósculo de paz
- Beso de los pies del Papa**
 - ↗ Adoración del papa
 - ↗ Sumo pontífice
 - ↗ Latría
- Bestialismo**
 - ↗ Pecado grave
- Bestiario**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Mística
- Betlemnitas**
 - ↗ Órdenes hospitalarias
- Biblia**

- ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Leccio divina
- Biblia Complutense**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia políglota
- Biblia de 36 líneas**
 - ↗ Vulgata
 - ↗ Biblia de Pfister
- Biblia de 42 líneas**
 - ↗ Vulgata
 - ↗ Biblia de Guterberg
- Biblia de Bamberg**
 - ↗ Biblia de 36 líneas
- Biblia de Ferrara**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Biblia de los pobres**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia pauperum
- Biblia pauperum**
 - ↗ Biblia de los pobres
- Biblia de Pfister**
 - ↗ Biblia de 36 líneas
- Biblia de Schelhorn**
 - ↗ Biblia de 36 líneas
- Biblia del Oso**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Protestantes
- Biblia Guterberg**
 - ↗ Biblia de 42 líneas
- Biblia Mazarina**
 - ↗ Biblia de 36 líneas
- Biblia Políglota**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Biblia políglota de Amberes**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Biblia políglota complutense**
 - ↗ Biblia complutense
 - ↗ Biblia políglota
- Biblia Regia**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Bíblico**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Biblotecario**
 - ↗ Dignidad
 - ↗ Capítulo
- Bien**
 - ↗ Dios
 - ↗ Bondad
- Bien de mi alma**
 - ↗ Salvación de mi alma
 - ↗ Testamento
 - ↗ Vida eterna
- Bien morir**
 - ↗ Mala muerte
 - ↗ Buena muerte
- Bien sumo**
 - ↗ Dios
 - ↗ Vida eterna
- Bien Supremo**
 - ↗ Dios
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bienaventuranza
- Bienaventurado**
 - ↗ Beato
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bien sumo
 - ↗ Bien supremo
 - ↗ Cielo
- Bienaventuranza**
 - ↗ Bienaventurado
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Visión beatífica
 - ↗ Bien sumo
 - ↗ Bien supremo
 - ↗ Cielo
- Bienaventuranzas (evangélicas)**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Consejos evangélicos
 - ↗ Montaña de las Bienaventuranzas
- Bienes de Abadengo**
 - ↗ Abadengo
 - ↗ Realengo
- Bienes de Capellanías**
 - ↗ Capellanía
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Bienes de difuntos**
 - ↗ Herencia
 - ↗ Testamento
- Bienes del matrimonio**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
- Bienes dotales**
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Esposa
 - ↗ Dote
 - ↗ Matrimonio
- Bienes eclesiásticos**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Bienes temporales de la Iglesia
- Bienes espiritualizados**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Bienes gananciales**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Cónyuge
- Bienes parafernales**
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Esposa
 - ↗ Dote
 - ↗ Matrimonio
- Bienes relictos**
 - ↗ Difunto
- Bienes reservados**
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Esposa
 - ↗ Dote
 - ↗ Matrimonio
- Bienes temporales de la Iglesia**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Bigamia**
 - ↗ Matrimonio
- Bigamia espiritual**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficiado
- Bigamia similitudinaria**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Religioso
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Matrimonio
- Bigardo**
 - ↗ Fraile
- Bilocación**
 - ↗ Don
 - ↗ Santo
 - ↗ Mística
 - ↗ Milagro
- Billote**
 - ↗ Retablo
- Binación**
 - ↗ Misa
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Bis cantare
- Binar**
 - ↗ Binación
 - ↗ Misa
 - ↗ Día festivo
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Bis cantare
- Birreta**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Bonete
 - ↗ Birrete
 - ↗ Cápelo
 - ↗ Camauro
- Birrete**
 - ↗ Bonete
 - ↗ Birreta

- ↗ Camauro
- Bis cantare**
 - ↗ Misa
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Binación
 - ↗ Binar
- Blanco**
 - ↗ Colores litúrgicos
 - ↗ Iconografía
- Blandón**
 - ↗ Vela
 - ↗ Cera
 - ↗ Candelabro
 - ↗ Candela
- Blasfemia**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Mandamientos de Dios
 - ↗ Decálogo
- Blasfemia contra el Espíritu Santo**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Muerte eterna
- Blasfemo**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Blasfemia
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Deposición
 - ↗ Lego
 - ↗ Excomunión
- Boda**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Casamiento
 - ↗ Desposorios
 - ↗ Matrimonio místico
 - ↗ Cónyuge
- Bodas**
 - ↗ Boda
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Casamiento
 - ↗ Desposorios
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Velación
- Bodas de Caná**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Milagro
- Bodas del Cordero**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Cristo
 - ↗ Cordero
 - ↗ Matrimonio místico
 - ↗ Cordero místico
- Bodas segundas**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Casamiento
 - ↗ Desposorios
- Bodigo**
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Pan
- Bogomilos**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Dogma
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Jesucristo
- Bolandistas**
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Acta Sanctorum
- Bolo**
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Padrino
 - ↗ Madrina
- Bolsa de corporales**
 - ↗ Corporal
 - ↗ Cáliz
 - ↗ Libro de corporales
- Bondad**
 - ↗ Dios
 - ↗ Bien
- Bonete**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Birreta
- Botafumeiro**
 - ↗ Incensario
 - ↗ Incensar
 - ↗ Incienso
- Brándea**
 - ↗ Reliquia
 - ↗ Mártir
 - ↗ Martirio
- Brandeo de los Jesuitas**
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Reliquia
- Brazo de Dios**
 - ↗ Omnipotencia
 - ↗ Dios
- Brazo secular**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Abandono al brazo secular
 - ↗ Relajar al brazo secular
 - ↗ Entregar al brazo secular
- Brazos abiertos**
 - ↗ Postula litúrgica
 - ↗ Gestos litúrgicos
- Brazos cruzados**
 - ↗ Postula litúrgica
 - ↗ Gestos litúrgicos
- Breve**
 - ↗ Diplomacia eclesiástica
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Bula
 - ↗ Encíclica
 - ↗ Motu Proprio
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Ordo
- Breviario**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Libro de horas
 - ↗ Horas canónicas
- Breviario de los apóstoles**
 - ↗ Apóstoles
- Breviario del Oficio**
 - ↗ Breviario
 - ↗ Libros litúrgicos
 - ↗ Antifonario
 - ↗ Salterio
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sermonario
 - ↗ Pasionario
 - ↗ Martirologio
 - ↗ Colectario
- Breviator**
 - ↗ Abreviador
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Diplomacia eclesiástica
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Bula
 - ↗ Encíclica
- Brigidas**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Instituto religioso
- Bruja**
 - ↗ Diablo
 - ↗ Satanás
 - ↗ Superstición
 - ↗ Pecado grave
- Bueno**
 - ↗ Bien
 - ↗ Bondad
- Buena Fe**
 - ↗ Fe
 - ↗ Bueno
- Buena muerte**
 - ↗ Muerte
 - ↗ Mala muerte
 - ↗ Bien Morir
- Buena obra**
 - ↗ Obras de caridad
 - ↗ Obras pía
- Buen Pastor**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Oveja
- Buey**

- ↗ Pesebre
- ↗ Belén
- ↗ Nacimiento
- ↗ Navidad
- Búho**
- ↗ Iconografía
- ↗ Atributo
- ↗ Satanás
- Bujía**
- ↗ Vela
- ↗ Cera
- ↗ Tercerilla
- ↗ Palmatoria
- ↗ *Scófula*
- Bula**
- ↗ Diplomacia pontificia
- ↗ Breve
- ↗ Cancillería
- ↗ Letras apostólicas
- ↗ Dataria
- ↗ Santa Sede
- Bula de carne**
- ↗ Abstinencia
- ↗ Ayuno
- ↗ Bula
- Bula de composición**
- ↗ Abstinencia
- ↗ Ayuno
- ↗ Bula de lactiginios
- ↗ Bula
- ↗ Bula de la Santa Cruzada
- Bula de difuntos**
- ↗ Bula
- ↗ Indulgencia
- ↗ Fieles difuntos
- ↗ Ánimas del purgatorio
- ↗ Bula de indulgencia
- ↗ Bula de la Santa Cruzada
- Bula de indulgencia**
- ↗ Bula de difuntos
- ↗ Fieles difuntos
- ↗ Indulgencia
- Bula de la cruzada**
- ↗ Bula de la Santa Cruzada
- ↗ Bulero
- Bula de la Santa Cruzada**
- ↗ Bulero
- ↗ Comisionado General de Cruzada
- ↗ Bula de composición
- ↗ Bula de difuntos
- ↗ Bula de vivos
- ↗ Excusado

- ↗ Subsidio
- Bula de lactiginios**
- ↗ Abstinencia
- ↗ Ayuno
- ↗ Vigilia
- ↗ Bula de la Santa Cruzada
- Bula de oro**
- ↗ Bula
- Bula de vivos**
- ↗ Bula
- ↗ Indulgencias
- ↗ Bula de la Santa Cruzada
- Bula *Omnimoda***
- ↗ Órdenes mendicantes
- ↗ Franciscanos
- ↗ Dominicos
- Bula Sabatina**
- ↗ Nuestra Señora del Carmen
- Bulario**
- ↗ Bula
- ↗ Bulero
- Bulas alejandrinas**
- ↗ Bula
- ↗ Reyes católicos
- ↗ Letras apostólicas
- Bula *Inter Caetera*** de 3 de mayo, viernes, de 1493
- Bula *Extimle Devotionis*** de 3 de mayo, viernes, de 1493
- Bula *Inter Caetera*** de 4 de mayo, sábado, de 1493
- Bula *Pils Fideium*** de 25 de junio, martes, de 1493
- Bula *Dudum Siquidem*** de 25 de septiembre, miércoles, de 1493
- Bulla in coena Domini**
- ↗ Excomuni3n
- ↗ Jueves santo
- Buldero**
- ↗ Bula
- ↗ Bulero
- ↗ Bula de la Santa Cruzada
- Bulero**
- ↗ Bula
- ↗ Bula de la Santa Cruzada
- Buleto**
- ↗ Breve
- ↗ Bula
- Bulista**
- ↗ Bula

- ↗ Religioso
- Butistes**
- ↗ Bautismo
- Buxida**
- ↗ Eucaristía
- B.V.M.**
- Beata Virgo Maria*
- ↗ Virgen María

C

- C**
- ↗ Letras dominicales
 - ↗ Diplomacia
- Cábala**
- ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Judío
- Cabalgata**
- ↗ Festividad
 - ↗ Procesión
- Caballerato**
- ↗ Pensión eclesiástica
 - ↗ Obispado
 - ↗ Beneficio
- Caballería celestial**
- ↗ Ángeles
 - ↗ Bienaventurados
 - ↗ Corte celestial
- Caballero**
- ↗ Órdenes militares
 - ↗ Freile
- Caballero de hábito**
- ↗ Órdenes militares
 - ↗ Hábito
- Caballo**
- ↗ Atributo
 - ↗ Iconografía
- Cabecera**
- ↗ Presbiterio
 - ↗ Ábside
 - ↗ Coro
 - ↗ Testero
 - ↗ Altar principal
- Cabeza del cuerpo místico**
- ↗ Cristo
 - ↗ Cuerpo místico
 - ↗ Iglesia
- Cabeza de la Iglesia**
- ↗ Papa
 - ↗ Romano pontífice
 - ↗ Vicario de Cristo
 - ↗ Iglesia
- Cabeza visible de la Iglesia
- Cabildo**
- ↗ Orden de San Juan
 - ↗ Órdenes militares
 - ↗ Freile
- Cabildo**
- ↗ Capítulo
 - ↗ Canónico
 - ↗ Capítulo catedral
 - ↗ Cabildo catedralicio
 - ↗ Cabildo eclesiástico
 - ↗ Prebenda
- Cabildo catedralicio**
- ↗ Cabildo
 - ↗ Canónico
 - ↗ Canonjía de oficio
 - ↗ Mesa capitular
 - ↗ Racionero entero
 - ↗ Medio racionero
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Capítulo catedral
 - ↗ Cabildo eclesiástico
- Cabildo eclesiástico**
- ↗ Cabildo
 - ↗ Canónico
 - ↗ Capítulo catedral
 - ↗ Cabildo catedralicio
- Cabo del año**
- ↗ Difunto
 - ↗ Aniversario
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Rosario
- Cabra / Macho cabrío**
- ↗ Iconografía
 - ↗ Demonio
 - ↗ Pecado
 - ↗ Lujuria
- Cadáver**
- ↗ Cremación
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
- Cadena bíblica**
- ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Lectio divina
- Cadena de oraciones**
- ↗ Oración
 - ↗ Devoción
 - ↗ Vida espiritual
- Caída**
- ↗ Frontal
 - ↗ Pecado
 - ↗ Caída de los ángeles
 - ↗ Caída de Adán
- Caída de Adán**
- ↗ Pecado original
 - ↗ Caída
 - ↗ Caído
- Caída de Jesús**
- ↗ Vía crucis
 - ↗ Calvario
 - ↗ Calle de la amargura
- Caída de los ángeles**
- ↗ Ángeles
 - ↗ Coros angélicos
 - ↗ Diablo
 - ↗ Lucifer
 - ↗ Demonio
- Caída original**
- ↗ Pecado original
 - ↗ Caída de Adán
 - ↗ Eva
- Caído**
- ↗ Pecado original
 - ↗ Caída de Adán
 - ↗ Caída de los ángeles
- Cainita**
- ↗ Caín
 - ↗ Herejía
- Cajeta**
- ↗ Limosna
 - ↗ Cepo
 - ↗ Cepillo
- Calavera**
- ↗ Muerte
 - ↗ Ermitaño
- Calderilla**
- ↗ Agua bendita
 - ↗ Hisopo
 - ↗ Aspersión
- Calefactorio**
- ↗ Convento
 - ↗ Casa común
- Calenda**
- ↗ Navidad
 - ↗ Martirologio
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Prima
 - ↗ Kalenda
- Calendario**
- ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Triduo Pascual
- Calendario Gregoriano**
- ↗ Calendario

- ↗ Calendario Juliano
- ↗ Reforma gregoriana
- Calendario Juliano**
 - ↗ Calendario
 - ↗ Reforma gregoriana
- Calendario litúrgico**
 - ↗ Calendario
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Triduo Pascual
- Calendas-Idus**
 - ↗ Calenda
 - ↗ Martirologio
- Calificación**
 - ↗ Calificador
 - ↗ Censura
- Calificador**
 - ↗ Calificación
 - ↗ Calificador de Santo Oficio
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Expurgo
- Calificador del Santo Oficio**
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Suprema
 - ↗ Calificador
- Cáliz**
 - ↗ Vasos sagrados
 - ↗ Consagración
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Misa
- Cáliz de la salvación**
 - ↗ Cáliz
 - ↗ Cristo
 - ↗ Salvación
 - ↗ Pasión
- Cáliz de ira**
 - ↗ Condenación
- Calle**
 - ↗ Retablo
- Calle de la amargura**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Calvario
 - ↗ Vía crucis
 - ↗ Crucifixión
- Calumnia**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Justicia
- Calvario**
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
 - ↗ Viernes Santo
 - ↗ Gólgota
 - ↗ Vía crucis
- Calvinismo**
 - ↗ Juan Calvino
 - ↗ Reforma protestante
- Calvinista**
 - ↗ Reforma protestante
 - ↗ Calvinismo
- Calzado**
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Agustino
 - ↗ Carmelita
 - ↗ Descalzo
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Trinitario
- Camáldula**
 - ↗ Órdenes monásticas
 - ↗ Benedictinos
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
- Camaldulense**
 - ↗ Camáldula
 - ↗ Órdenes monásticas
 - ↗ Benedictinos
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
- Camaleón**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Satanás
- Camándula**
 - ↗ Rosario
- Cámara**
 - ↗ Junta
 - ↗ Corporación
- Cámara apostólica**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Romano Pontífice
- Cámara de Castilla**
 - ↗ Patronazgo real
- Cámara de Indias**
 - ↗ Patronazgo real
- Cámara eclesiástica o Real**
- Cámara**
 - ↗ Provisión
 - ↗ Beneficio
- Camarero**
 - ↗ Cámara apostólica
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Romano Pontífice
- Camarín**
 - ↗ Capilla
 - ↗ Imagen
- Camarlengado**
 - ↗ Camarlengo
 - ↗ Cámara apostólica
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Sede vacante
- ↗ Cónclave
- Camarlengo**
 - ↗ Cámara apostólica
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Sede vacante
 - ↗ Cónclave
 - ↗ Cardenal
- Camauro**
 - ↗ Birrete
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Romano Pontífice
- Camello**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Templanza,
 - ↗ Obediencia
 - ↗ Humildad
- Camilo**
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Ministros de los enfermos o del bien morir
 - ↗ Padres de la Buena muerte
- Camilos**
 - ↗ Monaguillo
 - ↗ Acólito
- Camino**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascética
- Camino del Calvario**
 - ↗ Vía Crucis
 - ↗ Calle de la amargura
 - ↗ Calvario
- Camino de Santiago**
 - ↗ Peregrinación
 - ↗ Apóstol
 - ↗ Santiago de Compostela
- Campana**
 - ↗ Bautismo de las campanas
 - ↗ Toques de campana
 - ↗ Liturgia
- Campana de agonía**
 - ↗ Campana
 - ↗ Toques de campana
- Campanario**
 - ↗ Templo
 - ↗ Campana
- Campanero**
 - ↗ Campana
 - ↗ Toques de campana
- Campanil**
 - ↗ Campanario
 - ↗ Campana
- Campanilla**
 - ↗ Liturgia

- Campanilla de Elevación**
 - ↗ Campanilla
 - ↗ Hostia
 - ↗ Consagración
 - ↗ Elevación
 - ↗ Misa
 - ↗ Ver la hostia
- Campanilla del viático**
 - ↗ Viático
 - ↗ Últimos sacramentos
- Campanillero**
 - ↗ Campanilla
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Consagración
- Campo Santo o Camposanto**
 - ↗ Cementerio
 - ↗ Difuntos
 - ↗ Cadáver
 - ↗ Enterramiento
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
- Cancel**
 - ↗ Presbiterio
 - ↗ Nave
 - ↗ Altar mayor
- Cancelaría (apostólica)**
 - ↗ Tribunal eclesiástico
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Camarlingo
 - ↗ Letras apostólicas
- Cancelaría (episcopal)**
 - ↗ Curia diocesana
 - ↗ Secretaría de Cámara
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
- Cancelarlato**
 - ↗ Cancelario
- Cancelario**
 - ↗ Canciller
- Cancelería**
 - ↗ Cancelaría
- Cancellor**
 - ↗ Maestrescuela
- Canciller**
 - ↗ Curia diocesana
 - ↗ Gran Canciller
 - ↗ Universidad pontificia
- Canciller de Contenciones o de Competencias**
 - ↗ Eclesiástico
 - ↗ Jurisdicción real
 - ↗ Jurisdicción eclesiástica
- Canciller Mayor de Castilla**
 - ↗ Arzobispo de Toledo
- Cancilleresco**
 - ↗ Chancillería
- ↗ Chancillería apostólica
- Cancillería apostólica**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Bula
 - ↗ Letras apostólicas
- Candela**
 - ↗ Vela
 - ↗ Cera
 - ↗ Cirio pascual
- Candelabro**
 - ↗ Vela
 - ↗ Cera
- Candelaria (La, o Flesta de la)**
 - ↗ Purificación de María
 - ↗ Fiesta
- Candelero**
 - ↗ Vela
 - ↗ Cera
 - ↗ Candelabro
- Canculario**
 - ↗ Oficio
 - ↗ Catedral
 - ↗ Expulsión de perros
- Canon**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
 - ↗ Libros canónicos
 - ↗ Tradición
- Canon de la misa**
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
 - ↗ Prefacio
 - ↗ Eucaristía
- Canon de los apóstoles o Cánones apostólicos**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Clementinas
- Canon de los Concilios**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Dogma
- Cánones iconográficos**
 - ↗ Icono
 - ↗ Imagen
 - ↗ Atributo
 - ↗ Iconográfico
 - ↗ Atributos iconográficos
 - ↗ Tema iconográfico
- Cánones penitenciales**
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Pecado público
- Canonesas**
 - ↗ Beata
 - ↗ Regla
- Canonía**
 - ↗ Prebenda
- ↗ Canonjía
- Canónica**
 - ↗ Vida conventual
 - ↗ Canónigos
- Canonical**
 - ↗ Canónico
- Canónicamente**
 - ↗ Canon
 - ↗ Derecho canónico
- Canonicato**
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Canonjía
- Canonicidad**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
 - ↗ Canon de la Biblia
- Canónico**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
 - ↗ Canon de la Biblia
 - ↗ Vida conventual
 - ↗ Canónigos
- Canónigo**
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Canonjía
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Capítulo
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Canónigo magistral
 - ↗ Canónigo de púlpito
 - ↗ Canónigo doctoral
 - ↗ Jurista
 - ↗ Canónigo lectoral
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Canónigo penitencial
 - ↗ Confesor
- Canónigos honorarios**
 - ↗ Oficio
 - ↗ Beneficio
- Canonista**
 - ↗ Canon
 - ↗ Derecho canónico
- Canonizable**
 - ↗ Canonizar
 - ↗ Canonización
- Canonización**
 - ↗ Santo
 - ↗ Beatificar
- Canonización de una ley civil**
 - ↗ Legislador eclesiástico
 - ↗ Ley civil
- Canonizar**
 - ↗ Canonización
 - ↗ Santo
 - ↗ Beatificar
 - ↗ Sumo Pontífice

- Canonizar un libro**
 - ↗ Inspiración
 - Canon de la Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Canonizar una ley**
 - ↗ Derecho canónico
- Canonjía**
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Dignidad
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Cabildo
- Canonjía lectoral**
 - ↗ Canónigo
- Canonjía magistral**
 - ↗ Canónigo
 - ↗ *Canónigo magistral*
- Canoslanas**
 - Hijas de la Caridad
 - Hermanas de la Caridad
- Cantamisa**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Misa
- Cantar misa nueva**
 - ↗ Cantamisa
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Misa
 - ↗ Neosacerdote
- Cantharus**
 - ↗ Ablución
 - ↗ Atrio
- Cántico**
 - ↗ Himno
 - ↗ Biblia
 - ↗ Te Deum
- Canto ambrosiano**
 - San Ambrosio
- Canto gregoriano**
 - ↗ Antifonario
- Canto llano**
 - ↗ Música sacra
- Cantor**
 - ↗ Coro
 - ↗ Canto
 - Succentor
- Cantoral**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Canto
- Cantoría**
 - ↗ Coro alto
 - ↗ Coro bajo
 - ↗ Schola
- Canturía**
 - Lectura declamativa
- Cánula**
 - ↗ Eucaristía
- ↗ Sangre de Cristo
- ↗ Cáliz
- ↗ Canutillo eucarístico
- Canutillo eucarístico**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Sangre de Cristo
 - ↗ Vino
 - ↗ Cáliz
 - ↗ Cánula
- Caña**
 - ↗ Vela
 - ↗ Sábado de gloria
- Capa**
 - ↗ Vestiduras litúrgicas
 - ↗ Hábito
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Dignidades
 - ↗ Capa pluvial
- Capa de Oro**
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Dignidades
 - ↗ Prebendado
- Capa de San Martín**
 - ↗ Reliquia
 - ↗ Capilla
- Capa magna**
 - ↗ Insignias episcopales
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Obispo
 - ↗ Cardenal
- Capa pluvial**
 - ↗ Ornamento sacerdotal
 - ↗ Vestiduras sacerdotales
 - ↗ Preste
 - ↗ Vísperas
- Capacidad jurídica**
 - ↗ Derecho canónico
- Capelo**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Consistorio
- Capelo cardenalicio**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Consistorio
- Capellán**
 - Capellán castrense**
 - Ejército
 - Capellán de altar**
 - ↗ Misa cantada
 - ↗ Capilla Real
 - Capellán de coro**
 - ↗ Coro
 - ↗ Oficio divino
 - Capellán de honor**
 - ↗ Misa privada
 - ↗ Capilla real
 - ↗ Oratorio
- Capellán de monjas**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Monja
- Capellán de Su Santidad**
 - ↗ Familia pontificia
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Capilla Papal o Pontificia
- Capellán mayor de los ejércitos**
 - Ejército
 - ↗ Fuero eclesiástico
 - ↗ Vicario General
- Capellán mayor del Rey**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Jurisdicción espiritual
 - ↗ Jurisdicción eclesiástica
 - Monarquía
- Capellán mayor**
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Superior
- Capellán parroquial**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Coadjutor
- Capellán pontificio**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Capilla papal o Pontificia
- Capellán real o del rey**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Capellanía
- Capellán-Prior**
 - ↗ Párroco
 - Orden de San Juan
- Capellanía**
 - ↗ Fundación
 - ↗ Misa
- Capellanía colativa**
 - ↗ Colación
 - ↗ Beneficio
- Capellanía laical**
 - ↗ Autoridad eclesiástica
 - ↗ Laico
- Capellanía profana**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - Bienes temporales
- Capellanías mercenarias**
 - ↗ Autoridad eclesiástica
 - ↗ Título de ordenación
- Capero**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Capa
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Capa pluvial

- Capigorra**
 ↗ Capigorrón
- Capigorrista**
 ↗ Capigorrón
- Capigorrón**
 ↗ Religioso
 ↗ Órdenes menores
 ↗ Órdenes mayores
- Capilla (de *capella*)**
 ↗ Hábito
 ↗ Religioso
 ↗ Clero regular
 ↗ Clero secular
- Capilla (de *capella*)**
 ↗ Reliquia
 ↗ Iglesia
 ↗ Oratorio
 ↗ Advocación
- Capilla abierta**
 ↗ Atrio
 ↗ Capilla de Indios
- Capilla ábsidal**
 ↗ Ábside
- Capilla ardiente**
 ↗ Honras fúnebres
 ↗ Exequias
- Capilla cabecera**
 ↗ Capilla mayor
- Capilla de indios**
 ↗ Capilla abierta
- Capilla mayor**
 ↗ Altar mayor
 ↗ Presbiterio
- Capilla palatina**
 Monarquía
 ↗ Capellán mayor del Rey
- Capilla Papal o Pontificia**
 ↗ Santa Sede
 ↗ Obispo
 ↗ Cardenal
 ↗ Romano Pontífice
- Capilla pontifical**
 ↗ Obispo
 ↗ Insignias pontificales
- Capilla posa**
 ↗ Atrio
 ↗ Posa
 ↗ Entierro
 ↗ Pausa
- Capilla real**
 ↗ Regio patronato
 ↗ Capilla palatina
- Capilla Sextina**
 Basílica de San Pedro
 ↗ Santa Sede
- Capilla sepulcral**
 ↗ Enterramiento
 ↗ Sepulcro
- Capillas del infierno**
 ↗ Ánima del purgatorio
- Capillas radiales**
 ↗ Absidiolas
 ↗ Ábside
- Capillada**
 ↗ Capilla
 Caperuza
- Capillero**
 ↗ Capilla
- Capilleta**
 ↗ Nicho
 ↗ Capilla
- Capillo**
 ↗ Capa pluvial
 ↗ Fábrica de la iglesia
- Capirote**
 ↗ Luto
 ↗ Procesiones
 ↗ Semana Santa
- Capisayo**
 ↗ Obispo
- Capiscol**
 ↗ Chantre
 ↗ Sochantre
 ↗ Canto llano
- Capiscolfá**
 ↗ Capiscol
- Capital**
 ↗ Pecado
 ↗ Pecado capital
 ↗ Pecado grave
- Capitilavium**
 ↗ Domingo de Ramos
- Capitula(s)**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Oficio Divino
- Capitular**
 ↗ Capítulo
 ↗ Cabildo
 ↗ Capitulas
- Capitulario**
 ↗ Libro de coro
 ↗ Capitulas
 ↗ Oficio Divino
- Capítulo y versículo**
 ↗ Sagrada Escritura
- Capítulo**
 ↗ Canónigo
 ↗ Religioso
 ↗ Capitulas
 ↗ Oficio Divino
 Capítulo conventual
- ↗ Capítulo de culpas
 Capítulo provincial
 ↗ Provincial
 Capítulo general
- Capítulo catedral**
 ↗ Cabildo
 ↗ Beneficio
 ↗ Canónigo
- Capítulo colegial**
 ↗ Cabildo
 ↗ Beneficio
- Capítulo de culpas**
 ↗ Regla
 ↗ Órdenes religiosas
- Capnomancia**
 ↗ Adivinación
- Cápsula**
 ↗ Exposición del Santísimo
 ↗ Hostia
- Captatio benevolentiae**
 ↗ Pecado
 ↗ Justicia
- Capucha**
 ↗ Capilla
 ↗ Cogulla
- Capuchino, -a**
 ↗ Religioso
 ↗ Franciscano
- Caput leiunli**
 ↗ Ayuno cuaresmal
 ↗ Miércoles de ceniza
- Capuz**
 ↗ Luto
- Caracol**
 ↗ Iconografía
 ↗ Pereza
 ↗ Pecado
 ↗ Resurrección
- Carácter**
 ↗ Carácter sacramental
 ↗ Bautismo
 ↗ Confirmación
 ↗ Orden sacerdotal
- Carácter sacramental**
 ↗ Carácter
 ↗ Sacramentos
 ↗ *Ex opere operato / Ex opere operantes*
- Cárcel**
 ↗ Pena
Cárcel real
Cárcel inquisitorial
 ↗ Inquisición
 ↗ Secreta
Cárcel conventual

- ↗ Religioso
- Cárcel de corona**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Cárcel
- Cardenal**
 - ↗ Dignidad
 - ↗ Colegio cardenalicio
 - ↗ Conclave
- Cardenal de corona**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Conclave
- Cardenal de curia**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Curia romana
- Cardenal de Santiago**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Canónigo
 - Santiago de Compostela
- Cardenal Decano**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Colegio cardenalicio
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Sede vacante
- Cardenal diácono**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Diácono
- Cardenal *In pectore***
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Papa
 - ↗ Cápelos cardenalicio
- Cardenal ponente**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Congregación romana
- Cardenal protector**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Órdenes religiosas
- Cardenal Vicario**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Vicario
- Cardenalato**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Dignidad
- Cardenalicio**
 - ↗ Cardenal
- Cargas beneficiales**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficio eclesiástico
- Caridad**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Virtudes teologales
- Carisma**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Dones
 - ↗ Vida cristiana
- Caritatero**
 - ↗ Prebendado
- Carmelita**
 - Hermanos de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo
 - ↗ Orden religiosa
 - ↗ Religioso
 - ↗ Órdenes mendicantes
- Carmelita (Segunda Orden)**
 - ↗ Orden religiosa
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Monjas
 - ↗ Órdenes mendicantes
- Carmelita (Tercera orden)**
 - ↗ Terciario
- Carmelo**
 - ↗ Carmelita
- Carnal**
 - ↗ Lujuria
 - ↗ Pecado
- Carnaval**
 - ↗ Carnestolendas
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Miércoles de ceniza
- Carne**
 - ↗ Mundo
 - ↗ Diablo
 - ↗ Enemigos del alma
- Carne de sábado**
 - ↗ Abstinencia
 - ↗ Ayuno
 - ↗ Penitencia
- Carnero**
 - ↗ Sepulcro
 - ↗ Osario
- Carnestolendas**
 - ↗ Carnaval
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Miércoles de ceniza
- Carraca**
 - ↗ Matraca
 - ↗ Campana
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Triduo
- Carrancistas**
 - Bartolomé de Carranza
- Carta**
 - ↗ Epístola
- Carta Acordada**
 - ↗ Suprema
 - ↗ Inquisición
- Carta apostólica**
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
- Cartas canónicas**
 - ↗ Obispo
- ↗ Presbítero
- Carta cuenta**
 - ↗ Orden de Frailes menores
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Capitulo provincial
 - ↗ Guardián
 - ↗ Discreto
- Carta de comunión**
 - ↗ Fieles
 - ↗ Cura párroco
- Carta de hermandad**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Comunidad
- Carta de obediencia**
 - ↗ Superior
 - ↗ Religioso
 - ↗ Obediencia
- Cartas de Orden**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Ordenando
 - ↗ Ordenación
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Órdenes mayores
- Carta de profesión**
 - ↗ Profesión
 - ↗ Libro de profesiones
- Cartas dimisorias**
 - ↗ Reverendas
 - ↗ Letras dimisorias
 - ↗ Letras testimoniales
- Cartas testimoniales**
 - ↗ Ordenando
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Sacramento del Orden
- Carta pastoral**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
- Cartilla**
 - ↗ Letras dimisorias
 - ↗ Letras testimoniales
- Cartuja**
 - ↗ Monjes
 - ↗ Vida monástica
- Cartulario**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Casa de arrepentidas y recogidas**
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Obra pía
- Casa cural**
 - ↗ Cura
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Parroquia
- Casa de devoción**
 - ↗ Templo

- ↗ Iglesia
- ↗ Imagen
- ↗ Devoción
- Casa de Dios**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Templo
 - ↗ Capilla
- Casa de Novicios (as)**
 - ↗ Novicio
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Maestro de novicios
 - ↗ Convento de noviciado
- Casa del Noviciado**
 - ↗ Novicio
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Maestro de novicios
 - ↗ Convento de noviciado
- Casa de oración**
 - ↗ Casa de Dios
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Templo
 - ↗ Capilla
- Casa de religión**
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
- Casa del Señor**
 - ↗ Casa de Dios
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Templo
 - ↗ Capilla
 - ↗ Oratorio
- Casa dezmera o excusada**
 - ↗ Diezmo
- Casa generaliza**
 - ↗ Casa madre o matriz
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Superior General
- Casa madre o matriz**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Superior General
 - ↗ Casa generaliza
- Casa profesa**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Profesión
 - ↗ Comunidad
- Casa recoleta**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Observancia
 - ↗ Convento recoleto
 - ↗ Convento más recoleto
- Casa rectoral**
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Coadjutor
- Casación**
 - ↗ Elección
- ↗ Casar
- Casado *in facie Ecclesiae***
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Iglesia
- Casado que era**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Cónyuge
- Casar (de casa)**
 - ↗ Matrimonio
- Casar**
 - ↗ Elección
 - ↗ Superior mayor
- Casarse por detrás de la Iglesia**
 - ↗ Amancebamiento
- Casillas**
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Renta
- Caso**
 - ↗ Casuística
- Caso de conciencia**
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Teología
 - ↗ Confesor
- Caso de nulidad**
 - ↗ Nulidad
 - ↗ Derecho canónico
- Caso fortuito**
 - ↗ Derecho canónico
- Caso privilegiado**
 - ↗ Fuero eclesiástico
- Caso reservado**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Jurisdicción ordinaria
- Caso Urgente**
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Censura
- Castidad**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Votos de religión
 - ↗ Profesión
 - ↗ Religioso
- Castidad perfecta**
 - ↗ Virginidad
 - ↗ Celibato
 - ↗ Votos religiosos
- Castigos e Documentos**
 - ↗ Vida cristiana
- Castillo**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascética
 - ↗ Mística
 - ↗ Alma
- ↗ Escuelas de espiritualidad
- Casual**
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Derecho de estola y pie de altar
 - ↗ Párroco
- Casuismo**
 - ↗ Caso de conciencia
 - ↗ Teología moral
- Casuista**
 - ↗ Caso
 - ↗ Caso de conciencia
 - ↗ Teología moral
- Casuística**
 - ↗ Caso
 - ↗ Caso de conciencia
 - ↗ Teología moral
- Casulla**
 - ↗ Ornamentos
 - ↗ Vestiduras sagradas
- Casullero**
 - ↗ Ornamentos
 - ↗ Vestiduras sagradas
 - ↗ Casulla
- Catabaptistas**
 - ↗ Anabaptistas
 - ↗ Rebautismo
 - ↗ Protestantismo
- Catacumba**
 - ↗ Arte cristiano
 - ↗ Mártires
- Catafalco**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Túmulo
 - ↗ Exequias
 - ↗ Funeral
- Catafática [teología]**
 - ↗ Teología
 - ↗ Apofática
- Cátaros**
 - ↗ Herejía
- Catecismo**
 - ↗ Doctrina
 - ↗ Evangelizar
 - ↗ Catecismo del Concilio de Trento
- Catecismo breve**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Incipiente
 - ↗ Proficiente
 - ↗ Doctrina
- Catecismo de perseverancia**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Incipiente
 - ↗ Proficiente

- ↗ Doctrina
- Catecismo del concilio de Trento**
 - ↗ Concilio de Trento
- Catecismo largo**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Incipiente
 - ↗ Proficiente
 - ↗ Doctrina
- Catecismo para incipientes**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Incipiente
 - ↗ Proficiente
 - ↗ Doctrina
 - ↗ Catecismo breve
- Catecismo para proficientes**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Incipiente
 - ↗ Proficiente
 - ↗ Doctrina
 - ↗ Catecismo largo
 - ↗ Catecismo de perseverancia
- Catecismo romano**
 - ↗ Catecismo del Concilio de Trento
 - ↗ Catecismo
- Catecumenado**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Sacramentos de la iniciación
 - ↗ Pascua
 - ↗ Domingo de Resurrección
 - ↗ Vigilia Pascual
- Catecumenia**
 - Galería alta
 - ↗ Catecúmeno
- Catecúmeno**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Sacramentos de la iniciación
 - ↗ Catecumenado
- Cátedra**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Magisterio docente
 - ↗ Catedral
 - ↗ Faldistorio
- Cátedra de San Pedro**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
- Cátedra del Espíritu Santo**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Púlpito
- Catedral**
 - ↗ Obispo
- ↗ Diócesis
- ↗ Cátedra
- Catedralicio, cia**
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Catedral
- Catedralidad**
 - ↗ Catedral
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
- Catedrático**
 - ↗ Cátedra
 - ↗ Universidad Pontificia
 - ↗ Estipendio
- Catedrático de prima**
 - ↗ De prima
 - ↗ Lector de prima
- Cathedraticum**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Sínodo
- Catequesis**
 - ↗ Fe
 - ↗ Doctrina
- Catequética**
 - ↗ Teología
 - ↗ Catequesis
 - ↗ Doctrina cristiana
- Catequista**
 - ↗ Catequismo
 - ↗ Catecúmeno
 - ↗ Doctrinero
- Catequístico**
 - ↗ Catequismo
 - ↗ Catecismo
- Catequización**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Bautismo
- Catequizar**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Doctrinar
- Catismo**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Salterio
- Católicamente**
 - ↗ Iglesia católica
 - ↗ Doctrina católica
- Catolicidad**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Notas de la Iglesia
- Catolicismo**
 - ↗ Iglesia católica
 - ↗ Doctrina católica
 - ↗ Dogma católico
- Católico**
- ↗ Iglesia católica
- ↗ Doctrina católica
- Catolizar**
 - ↗ Iglesia católica
 - ↗ Doctrina católica
 - ↗ Catolicismo
- Cauda**
 - ↗ Capa magna
 - ↗ Capa episcopal
- Caudatorio**
 - ↗ Capa magna
 - ↗ Capa episcopal
 - ↗ Clérigo
- Causa canónica**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Dispensa
- Causa de Fe**
 - ↗ Proceso
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
- Causa eclesiástica**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Tribunales eclesiásticos
- Causa pía**
 - ↗ Caridad
 - ↗ Instituto
- Causalidad instrumental de los sacramentos**
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Gracia
- Causas mayores**
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Caso reserva
- Causas matrimoniales**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Privilegio paulino
 - ↗ Privilegio petrino
- Causas Miserabillum Personarum**
 - Viudas
 - Pobres
 - ↗ Caridad
- Causídica**
 - ↗ Nave
 - ↗ Crucero
- Causimodo / Cuasimodo**
 - ↗ Cuasimodo (Domingo de)
- Cautivo**
 - ↗ Orden de la Merced
- Cayado**
 - ↗ Báculo
 - ↗ Buen Pastor
- Cayado de Jacob**

- ↗ Peregrino
- ↗ Romero
- Cédula de comunión**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Mandamientos de la Iglesia
 - ↗ Pascua
- Celador**
 - ↗ Devoción
- Celda**
 - ↗ Convento
 - ↗ Religioso
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Claustro
- Celebración**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Culto
 - ↗ Rito
 - ↗ Fiesta
- Celebración de la palabra**
 - ↗ Rito
 - ↗ Palabra de Dios
 - ↗ Sagrada Escritura
- Celebrador**
 - ↗ Manda
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Celebrante
- Celebrante**
 - ↗ Ministro
 - ↗ Liturgia
- Celebrar**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Culto
 - ↗ Rito
 - ↗ Fiesta
- Celebrar misa**
 - ↗ Misas
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Oír misa
- Celebrero**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Enterramiento
- Celebret**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Cartas testimoniales
- Celestial**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bienaventuranza
 - ↗ Bienaventurado
- Celestino**
 - ↗ Eremita
 - ↗ Vida eremita
- Celibato**
 - ↗ Castidad
 - ↗ Clérigo
- Célibe**
 - ↗ Castidad
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Matrimonio
- Cella memoriae**
 - ↗ Catacumbas
 - ↗ Culto
- Celo**
 - ↗ Dios
- Celos**
 - ↗ Bien
- Cementerio**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Enterramiento
- Cena**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Cena del Señor
 - ↗ Misas
- Cena del Señor**
 - ↗ Última cena
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misas
 - ↗ Jueves santo
- Cenáculo**
 - ↗ Cena del Señor
- Cenefa**
 - ↗ Ornamentos sagrados
 - ↗ Vestiduras sacerdotales
 - ↗ Casulla
- Ceniza**
 - ↗ Miércoles de ceniza
 - ↗ Miércoles de corvillo
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Penitencia
- Cenobial**
 - ↗ Cenobio
 - ↗ Vida monástica
- Cenobiarca**
 - ↗ Superior
 - ↗ Comunidad
- Cenobio**
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Eremita
 - ↗ Cenobita
- Cenobita**
 - ↗ Cenobio
 - ↗ Vida monástica
- Cenobítico**
 - ↗ Cenobio
 - ↗ Vida monástica
- Cenotafio**
 - ↗ Catafalco
 - ↗ Túmulo
 - ↗ Misas de cuerpo presente
 - ↗ Exequias
- Censo**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Renta
- Censor**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Expurgo
 - ↗ Aprobación de una obra
 - ↗ Aprobación
 - ↗ Imprimatur
 - ↗ Censura eclesiástica de libros
 - ↗ Nihil obstat
- Censores**
 - ↗ Aprobación de una obra
 - ↗ Aprobación
 - ↗ Siervo de Dios
 - ↗ Canonización
- Censura**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Expurgo
 - ↗ Nihil obstat
 - ↗ Censura eclesiástica de libros
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Censura canónica
- Censura Ab homine**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Censura
 - ↗ Censura canónica
 - ↗ Superior
 - ↗ Absolución
- Censura canónica**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Fuero externo
 - ↗ Censura doctrinal
 - ↗ Censura previa (teológica)
- Censura eclesiástica de libros**
 - ↗ Aprobación de una obra
 - ↗ Aprobación
 - ↗ Imprimatur
 - ↗ Expurgo
 - ↗ Censor
- Censura latae sententiae**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Pena eclesiástica
- Censura previa o Previa censura**
 - ↗ Aprobación de una obra
 - ↗ Aprobación
 - ↗ Imprimatur
 - ↗ Expurgo

- ↗ Censor
- Cefidor**
 - ↗ Faja
 - ↗ Sotana
 - ↗ Clérigo
- Cepillo**
 - ↗ Limosna
 - ↗ Cepo
 - ↗ Bacina
- Cepo**
 - ↗ Limosna
 - ↗ Cepillo
- Cera**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Lámpara
 - ↗ Cirio
- Cera amarilla**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Lámpara
 - ↗ Cirio
 - ↗ Hacha
- Cera blanca**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Lámpara
 - ↗ Cirio
 - ↗ Candela
- Cerero**
 - ↗ Cera
 - ↗ Templo
- Ceremonia**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Culto
 - ↗ Rito
 - ↗ Celebración
- Ceremonial**
 - ↗ Ceremonia
 - ↗ Liturgia
- Ceremonial de los obispos**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Culto
 - ↗ Rito
 - ↗ Celebración
 - ↗ Obispo
 - ↗ Pontifical
- Ceremonial romano**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Culto
 - ↗ Rito
 - ↗ Celebración
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
 - ↗ Pontifical
- Ceremoniero**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Culto
 - ↗ Rito
- ↗ Celebración
- ↗ Rúbricas
- ↗ Ceremonial
- Ceroferario**
 - ↗ Cirios
 - ↗ Cera
 - ↗ Vela
- Cerquillo**
 - ↗ Tonsura
 - ↗ Corona
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Tonsurado
- Cerrarse las velaciones**
 - ↗ Velación
 - ↗ Abrirse las velaciones
- Certeza derivada o participada**
 - ↗ Virtudes teologales
 - ↗ Esperanza
- Certeza moral**
 - Moral
 - Fe
 - Duda
- Cesaropapismo**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Brazo secular
 - ↗ Brazo eclesial
- Cessatio a divinis**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Censura
 - ↗ Censura canónica
 - ↗ Superior
 - ↗ Absolución
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Oficio
- Cetre**
 - ↗ Acólito
 - ↗ Sacristán
 - ↗ Acetre
 - ↗ Agua bendita
- Cetrero**
 - ↗ Ministro
 - ↗ Capa Cetro
 - ↗ Oficio Divino
- Cetro**
 - ↗ Prebendado
 - ↗ Capellán
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Mayordomo
- Chantre**
 - ↗ Coro
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Canto llano
- Chirothécae**
 - ↗ Insignias episcopales
- ↗ Guantes episcopales
- Chirotonía**
 - ↗ Imposición de manos
 - ↗ Ordenación sacerdotal
- Chivo expiatorio**
 - ↗ Culpa
 - ↗ Pecado
- Ciborio**
 - ↗ Baldaquino
 - ↗ Tabernáculo
 - ↗ Píxide
 - ↗ Sagrario
- Cielo litúrgico**
 - ↗ Calendario
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Ordinario
 - ↗ Propio
 - ↗ Pascua
 - ↗ Adviento
 - ↗ Cuaresma
- Cielo**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bienaventurado
- Ciencia**
 - ↗ Dones del Espíritu Santo
- Ciencia competente**
 - ↗ Clérigo
- Ciencia de Dios**
 - ↗ Dios
- Ciervo**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
- Cierta (proposición)**
 - ↗ Teología
- Cilicio**
 - ↗ Penitencia
- Cilla**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Cillero
 - ↗ Tercia
 - ↗ Renta
- Cillazgo**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Cilla
- Cillerero**
 - ↗ Órdenes monásticas
 - ↗ Mayordomo
- Cillería**
 - ↗ Cillerero
 - ↗ Cilleriza
- Cilleriza**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Mayordomía
 - ↗ Mayordoma

- Cillero**
- ↗ Cilla
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Frutos decimales
 - ↗ Tercero
 - ↗ Fiel cogedor
 - ↗ Colector
- Cimborrio**
- ↗ Cúpula
- Cimorro**
- Torre
 - ↗ Iglesia
- Cincuentena Pascual**
- ↗ Calendario
 - ↗ Tiempo pascual
 - ↗ Vigilia Pascual
 - ↗ Pascual
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Ciclo litúrgico
 - ↗ Domingo 'in albis'
- Cincuesma**
- ↗ Cincuentena Pascual
 - ↗ Ciclo litúrgico
 - ↗ Año Litúrgico
 - ↗ Pascua
 - ↗ Pentecostés
- Cíngulo**
- ↗ Vestiduras sacerdotales
 - ↗ Alba
- Ciprés**
- ↗ Baldaquino
 - ↗ Dosel
- CircumIncesión**
- ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Personas divinas
- Circuncisión**
- Circuncisión del Señor
 - Circuncisión del corazón
 - Incircunciso
- Circunstancia**
- Moral
 - Acto humano
- Circunstancias atenuantes o agravantes**
- ↗ Pecado
 - ↗ Circunstancia
- Cirial(es)**
- ↗ Candelero
 - ↗ Procesión
 - ↗ Vela
- Cirio bautismal**
- ↗ Bautismo
 - ↗ Vela
- Cirio Pascual**
- ↗ Vigilia Pascual
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Pregón pascual
- Cirios del altar**
- ↗ Misa
- Cisma**
- Separación
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Religión católica
 - ↗ Dogma
- Clismático**
- Separación
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Religión católica
 - ↗ Dogma
- Cister**
- ↗ Benedictinos
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Monje
- Cisterciense**
- ↗ Vida monástica
 - ↗ Cister
 - ↗ Monje
- Cizafia**
- ↗ Pecado
 - ↗ Justicia
- Clamar**
- ↗ Toque de campanas
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
- Clamor**
- ↗ Toque de campanas
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
- Clamorean**
- ↗ Toque de campanas
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
- Clamores**
- ↗ Toque de campana
 - ↗ Difunto
 - ↗ Doblar
 - ↗ Doble de difuntos
- Clandestino**
- ↗ Matrimonio clandestino
- Claridad**
- ↗ Bienaventurados
 - ↗ Vida Eterna
 - ↗ Dotes
 - ↗ Vida espiritual
- Clarisa**
- ↗ Religiosa
- ↗ Orden Franciscana
 - ↗ Segunda Orden Santa Clara
- Claristorio**
- ↗ Nave
- Clarividencia**
- ↗ Vida espiritual
 - ↗ Alma
 - ↗ Don
- Clase**
- ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Solemnidad
- Claustrero, ra**
- ↗ Claustro
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Vida monástica
- Claustra**
- ↗ Claustro
 - ↗ Convento
 - ↗ Jardín del claustro
- Claustral**
- ↗ Claustro
 - ↗ Clausura
 - ↗ Vida claustral
- Claustro**
- ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Abadía
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Deambulatorio
- Claustro de licencias**
- Universidad Pontificia
- Claustro De profundis**
- ↗ Convento
 - ↗ Difuntos
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ De profundis
- Clausura**
- ↗ Convento
 - ↗ Torno
- Clausura papal**
- ↗ Convento
 - ↗ Torno
 - ↗ Papa
- Clausura común o episcopal**
- ↗ Convento
 - ↗ Casa religiosa
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Obispo
- Clavería**
- ↗ Catedral
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Renta
 - Orden de los Carmelitas

- Clavero**
 - ↗ Capitulares
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Orden de Calatrava
- Clavesignatl**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Papal
- Clementina**
 - ↗ Corpus Iuris Canonici
 - ↗ Derecho canónico
- Clementina [versión de la Biblia]**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Vulgata
- Clerecía**
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Clero diocesano
 - ↗ Clérigo
- Clerical**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Clericalismo
- Clericalismo**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Jerarquía eclesiástica
- Clericalmente**
 - ↗ Estado clerical
 - ↗ Clérigo
- Clericato**
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Clero diocesano
 - ↗ Clérigo
- Clericato de cámara**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Papa
- Clericatura**
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Clero diocesano
 - ↗ Clérigo
- Clerigalla**
 - ↗ Clero
- Clérigo**
 - ↗ Clero
 - ↗ Eclesiástico
 - ↗ Tonsura
- Clérigos regulares**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Regla
- Clérigos seculares**
 - ↗ Secular
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Seminario
 - ↗ Regulares
- Clérigos indígenas**
 - ↗ Diócesis
- Clérigos peregrinos**
 - ↗ Diócesis
- Clérigos de mayores**
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Diácono
 - ↗ Presbítero
- Clérigos de menores**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Minorista
- Clérigo de misa**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Misa
- Clérigo de misa y olla**
 - ↗ Decir misa
- Clérigo de corona**
 - ↗ Clérigo de corona
 - ↗ Tonsura
 - ↗ Corona
 - ↗ Coronado
 - ↗ Tonsurado
- Clérigo de epístola**
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Ordenado de epístola
 - ↗ Orden de epístola
- Clérigo de evangelio**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Ordenado de evangelio
 - ↗ Orden de evangelio
- Clérigo de cámara**
 - ↗ Clericato de cámara
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Papa
- Clérigo de corona**
 - ↗ Tonsura
 - ↗ Cerquillo
 - ↗ Ordenado de corona
 - ↗ Coronado
- Clérigo de epístola**
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Epístola
 - ↗ Ordenado de epístola
 - ↗ Orden de epístola
- Clérigo de evangelio**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Ordenado de evangelio
 - ↗ Orden de evangelio
- Clérigo de menores**
 - ↗ Órdenes menores
- Clérigo de misa**
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Misa
- Clérigo mayor**
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Ordenado de mayores
- ↗ Diácono
- ↗ Presbítero
- Clérigo menor**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Clérigo de menores
- Clérigo pobre de la Madre de Dios**
 - ↗ Escolapio
- Clérigos menores**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Ordenado de menores
- Clérigos regulares**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Exención
 - ↗ Ordinario
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Diócesis
- Clérigos seculares**
 - ↗ Clero regular
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Seminario diocesano
- Clerizón**
 - ↗ Monacillo
 - ↗ Mozo de coro
 - ↗ Sagrario
- Clerizonte**
 - ↗ Clérigo
- Clero**
 - ↗ Eclesiástico
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Laico
 - ↗ Jerarquía eclesiástica
- Clero regular**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Regla
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Diócesis
- Clero secular o diocesano**
 - ↗ Clero regular
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Seminario
- Coacción moral**
 - ↗ Elección
 - ↗ Acto humano
- Coadjutor**
 - ↗ Obispo coadjutor
 - ↗ Obispo auxiliar
 - ↗ Compañía de Jesús
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Vicario
 - ↗ Párroco
- Coadjutoría**
 - ↗ Coadjutor
 - ↗ Prebenda

- ↗ Dignidad
- ↗ Bula
- Coadministrador**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Obispo titular
 - ↗ Obispo auxiliar
 - ↗ Obispo coadjutor
 - ↗ Obispo diocesano
 - ↗ Diócesis
- Coartación**
 - ↗ Ordenación
 - ↗ Órdenes mayores
- Coche de nuestro Amo**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Viático
 - ↗ Sacramento de la extremaunción
 - ↗ Coche para el viático
- Cochera para "Nuestro Amo"**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Viático
 - ↗ Sacramento de la extremaunción
 - ↗ Coche para el viático
 - ↗ Coche de nuestro Amo
- Coche para el viático**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Viático
 - ↗ Sacramento de la extremaunción
 - ↗ Coche de nuestro Amo
 - ↗ Coche para "Nuestro Amo"
- Coeterno**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Personas divinas
- Cofrada**
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Hermandad
 - ↗ Gremio
- Cofrade**
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Hermandad
 - ↗ Gremio
- Cofradía**
 - ↗ Hermandades
 - ↗ Gremio
 - ↗ Devoción
 - ↗ Cofrades
- Cofradía de la Inmaculada Concepción**
 - ↗ Inmaculada Concepción
- Cofradías sacramentales**
 - ↗ Hermandades
- ↗ Sacramentos
- Cognación carnal**
 - ↗ Impedimento dirimente
 - ↗ Matrimonio
- Cognación espiritual**
 - ↗ Parentesco espiritual
 - ↗ Impedimento dirimente
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Consanguinidad
- Cognación legal**
 - ↗ Impedimento dirimente
 - ↗ Matrimonio
- Cognado**
 - Parentesco
 - Cognación
 - ↗ Impedimento de consanguinidad
 - ↗ Impedimento dirimente
- Cogulla**
 - ↗ Monje
 - ↗ Hábito
 - ↗ Capilla
- Colación**
 - Conferir
 - ↗ Colar
 - ↗ Beneficio eclesiástico
- Colación de un beneficio**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Autoridad eclesiástica
 - ↗ Clérigo
- Colación de un título o de un grado**
 - ↗ Autoridad eclesiástica
 - ↗ Grado
 - ↗ Universidad Pontificia
- Colacionar**
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Colación
 - ↗ Autoridad eclesiástica
- Colador**
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Colación
 - ↗ Autoridad eclesiástica
 - ↗ Beneficio colado
- Colar**
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Colación
 - ↗ Autoridad eclesiástica
- Colateral**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Nave
 - ↗ Capilla
- Colativo, va**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Colación
- Colecciones canónicas**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Sumo Pontífice
 - Colecciones canónicas 'privadas'
 - Colecciones canónicas 'auténticas'
- Colecta**
 - ↗ Cuestación
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Limosna
 - ↗ Oración
- Colectario**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Colecta
 - ↗ Capítula
 - ↗ Oficio Divino
 - ↗ Breviario
- Colector**
 - ↗ Eclesiástico
 - ↗ Limosna
 - ↗ Cabildo
 - Colector de Misas
 - ↗ Colecturía
 - Libro de colecturía
 - Colector Pontificio o Apostólico
 - Colector General de Espolios y Vacantes
- Colector de testamentos**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Testamento
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Ánimas del purgatorio
- Colecturía**
 - ↗ Colector
 - ↗ Rentas decimales
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Diezmo
- Colegial**
 - ↗ Beneficiado
 - ↗ Colegiata
 - ↗ Colegio mayor
 - ↗ Colegio menor
 - ↗ Colegiar menor
 - ↗ Colegial mayor
- Colegial capellán**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beca
 - ↗ Colegio mayor
 - ↗ Colegio menor
 - ↗ Capilla
- Colegial mayor**
 - ↗ Colegio mayor
 - ↗ Colegio menor
 - ↗ Colegiar menor

- Colegial menor**
 ↗ Colegio menor
 ↗ Colegio mayor
 ↗ Colegial mayor
- Colegialidad**
 ↗ Romano pontífice
 ↗ Obispo
 ↗ Episcopado
- Colegiata**
 ↗ Iglesia
 ↗ Catedral
 ↗ Cabildo
 ↗ Canónigo de oficio
 ↗ Cabildo colegial
 ↗ Prior
 ↗ Abad
 Jurisdicción episcopal
 Colegiata secular
 Colegiata regular
- Colegio**
 ↗ Convento
 ↗ Studium
 ↗ Colegio menor
 ↗ Colegio mayor
- Colegio Apostólico**
 ↗ Apóstoles
 ↗ Jesucristo
- Colegio de cardenales**
 ↗ Cardenal
 ↗ Santa Sede
 ↗ Romano pontífice
- Colegio de Propaganda Fide**
 ↗ Misión
 ↗ Misiones
- Colegio episcopal**
 ↗ Obispo
 ↗ Papa
 ↗ Episcopado
- Colegio mayor**
 ↗ Colegiar mayor
 ↗ Colegio menor
 ↗ Colegiar menor
- Colegio menor**
 ↗ Colegio mayor
 ↗ Colegiar mayor
 ↗ Colegiar menor
- Coletita**
 ↗ Clarisa
 ↗ Religiosa
- Collar**
 ↗ Amuleto
 ↗ Pectoral
 ↗ Escapulario
- Colores litúrgicos**
 ↗ Ornamentos sagrados
 ↗ Vestiduras sagradas
- Columnas de la Iglesia**
 ↗ Apóstoles
 ↗ Iglesia
- Colymbion**
 ↗ Pila de agua bendita
- Combate espiritual**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Mística
 ↗ Ascética
- Combeneficiarlo**
 ↗ Beneficio
 ↗ Beneficio eclesiástico
 ↗ Beneficiario
- Comendador**
 ↗ Superior conventual
 Orden de Nuestra Señora de la Merced
 ↗ Órdenes militares
- Comendadora**
 ↗ Superiora conventual
 Orden de Nuestra Señora de la Merced
 ↗ Órdenes militares
- Comendatario**
 ↗ Encomienda
 ↗ Beneficio
 ↗ Beneficio regular
- Comendaticio, cla**
 ↗ Carta
 ↗ Prelado
- Comentario bíblico**
 ↗ Biblia
 ↗ Sagrada Escritura
- Comes**
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Capitulas
- Comisaría de Cruzada**
 ↗ Bula de la Santa Cruzada
- Comisario**
 ↗ Legado
 ↗ Legado pontificio
 ↗ Derecho canónico
- Comisario de la Inquisición, o del Santo Oficio**
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Inquisidor
 ↗ Suprema
- Comisario de las Órdenes Religiosas**
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de Indias
- ↗ Comisario de Tierra Santa
- Comisario General**
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de las Órdenes religiosas
- Comisario general de Cruzada**
 ↗ Bula de Santa Cruzada
 ↗ Bulero
- Comisario general de Indias**
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de las Órdenes religiosas
- Comisario general de Jerusalén o Tierra Santa**
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscanos
 ↗ Comisario de las Órdenes religiosas
- Commendatio animae**
 ↗ Anima del purgatorio
 ↗ Recomendación del alma
 ↗ Anima
- Commixtio**
 ↗ Cáliz
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Fermentum
 ↗ Conmixtio
- Communicatio in sacris**
 ↗ Liturgia
 ↗ Rito
- Como la burra de Balaán**
 Expresión popular
- Compañía**
 ↗ Instituto religioso
- Compañía de Jesús**
 ↗ Jesuitas
- Compasión**
 ↗ Virtud
 Sufrimiento
- Compasión de nuestra Señora**
 ↗ Virgen María
 ↗ Pasión
- Compasión de los santos**
 ↗ Dolorosa
 ↗ Virgen María
 ↗ Pasión
- Compendio**
 ↗ Doctrina cristiana
 ↗ Catecismo
- Compensación oculta**
 Reparación
 ↗ Retribución

- ↗ Penitencia
- Competencia**
 - ↗ Jurisdicción
- Competentes**
 - ↗ Catecumenado
 - ↗ Catecúmeno
 - ↗ Sacramentos de la Iniciación
 - ↗ Vigilia Pascual
- Completas**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Horas canónicas
 - ↗ Nunc dimittis
 - ↗ Salve
- Complicidad**
 - ↗ Pecado
- Componenda**
 - ↗ Gracias pontificias
- Composición**
 - ↗ Derecho canónico
- Composición de lugar**
 - ↗ Ejercicios espirituales
- Comprensión**
 - ↗ Teología
 - ↗ Virtudes teológicas
 - ↗ Esperanza
- Comprensor**
 - ↗ Bienaventuranza
 - ↗ Bienaventurado
 - ↗ Visión beatífica
 - ↗ Cielo
 - ↗ Vida eterna
- Compresbítero**
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Presbiterado
 - ↗ Ordenación
- Compromiso**
 - ↗ Elección
- Comprovincial**
 - ↗ Obispo comprovincial
- Compunción**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Dolor
 - ↗ Atrición
 - ↗ Contrición
 - ↗ Conversión
- Compungido**
 - ↗ Compunción
 - ↗ Pecado
 - ↗ Dolor
 - ↗ Atrición
 - ↗ Contrición
 - ↗ Conversión
- Compungir**
 - ↗ Compunción
 - ↗ Pecado
- ↗ Dolor
 - ↗ Atrición
 - ↗ Contrición
 - ↗ Conversión
- Compurgación canónica**
 - ↗ Purgación canónica
- Compurgador**
 - ↗ Compurgación canónica
 - ↗ Purgación canónica
- Compurgar**
 - ↗ Compurgación canónica
 - ↗ Purgación canónica
- Computo eclesiástico**
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Letras dominicales
 - ↗ Número áureo
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Día eclesiástico
- Computo pascual**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Letras dominicales
 - ↗ Número áureo
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Día eclesiástico
- Comulgante**
 - ↗ Comulgar
 - ↗ Comunión
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Cuerpo de Cristo
- Comulgar**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misa
 - ↗ Hostia
 - ↗ Ayuno eucarístico
- Comulgatorio**
 - ↗ Comunión
 - ↗ Mesa de la comunión
 - ↗ Templo
 - ↗ Ábside
- Común**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Propio
 - ↗ Celebración
 - ↗ Oficio divino
- Común de los Santos**
 - ↗ Santo
 - ↗ Propio
 - ↗ Celebración
 - ↗ Oficio divino
- Comunicantes**
 - ↗ Misa
 - ↗ Canon
 - ↗ Memento de vivos
- Comunidad**
 - ↗ Convento
 - ↗ Observancia
 - ↗ Regla
- Comunión**
 - Primera comunión
 - ↗ Comulgar
 - ↗ Soberano bocado
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Cédula de comunión
- Comunión en la fe**
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Doctrina católica
 - ↗ Magisterio
- Comunión espiritual**
 - ↗ Comulgar
 - ↗ Comunión
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Cuerpo de Cristo
 - ↗ Vida espiritual
- Comunión de los Santos**
 - ↗ Santo
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Iglesia militante
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Iglesia triunfante
- Comunión de la Iglesia, o de los santos**
 - ↗ Santo
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Iglesia militante
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Iglesia triunfante
- Comunión eucarística**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Comulgar
- Comunión frecuente**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Comulgar
- Comunión jerárquica**
 - ↗ Papa
 - ↗ Obispo
 - ↗ Colegio episcopal
- Comunión pascual**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Mandamientos de la Iglesia
- Comunión reparadora**
 - ↗ Comulgar
 - ↗ Comunión
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Cuerpo de Cristo
 - ↗ Profanación
- Concatedralidad**
 - ↗ Catedral
 - ↗ Diócesis

- Concelebración**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Concelebrante
- Concelebrante**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Celebrante
- Concelebrar**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Concelebrante
- Concepción**
 - ↗ Inmaculada Concepción
 - ↗ Concepción virginal de María
 - ↗ Virgen María
- Concepción virginal de María**
 - ↗ Inmaculada Concepción
 - ↗ Virgen María
- Concepcionista**
 - Orden de Concepcionistas franciscanas
 - ↗ Inmaculada Concepción
 - ↗ Concepción virginal de María
 - ↗ Virgen María
- Conciencia**
 - Conocimiento
 - ↗ Bien
 - Mal
 - Moral
- Conciencia ancha**
 - ↗ Bien
 - Mal
 - Moral
- Conciencia recta**
 - ↗ Bien
 - Mal
 - Moral
- Conciencia rígida**
 - ↗ Bien
 - Mal
 - Moral
- Conciliarismo**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
- Concilios Papales**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
- I Lyon
- II Lyon
- Viena
- Concilio**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
 - ↗ Obispo
 - ↗ Padre conciliar
 - ↗ Notas de la Iglesia
- Concilio ecuménico**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Papa
 - ↗ Obispo
- Concilio diocesano**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Obispo
 - ↗ Clero diocesano
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Sínodo diocesano
- Concilio general**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Concilio ecuménico
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
 - ↗ Obispo
 - ↗ Padre conciliar
- Concilio nacional**
 - ↗ Conferencia episcopal
 - ↗ Santa Sede
- Concilio particular**
 - ↗ Conferencia episcopal
 - ↗ Santa Sede
- Concilio plenario**
 - ↗ Conferencia episcopal
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Provincia eclesiástica
- Concilio provincial**
 - ↗ Conferencia episcopal
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Provincia eclesiástica
- Concilios provinciales indios**
 - ↗ Concilio provincial
 - ↗ Conferencia episcopal
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Provincia eclesiástica
- Concilio de Calcedonia**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Concilio ecuménico
- Concilio de Jerusalén**
 - ↗ Apóstoles
- Concha de peregrino**
 - ↗ Venera
 - ↗ Peregrinación
 - ↗ Romero
- ↗ Romería
- Conclamatlo**
 - ↗ Muerte
 - ↗ Difunto
- Conclave o Cónclave**
 - ↗ Sede Vacante
 - ↗ Papa
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Capilla Sixtina
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Colegio cardenalicio
- Conclavista**
 - ↗ Conclave
 - ↗ Papa
 - ↗ Capilla Sixtina
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Colegio cardenalicio
 - Familiar
- Conclusión teológica**
 - ↗ Teología
 - ↗ Doctrina cristiana
 - ↗ Artículo de fe
- Concomitancia**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Consagración
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Santísimo Sacramento
- Coconsagrante**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Sacramento del Orden
 - ↗ Ordenación episcopal
- Concordato**
 - ↗ Iglesia católica
 - Estado
 - Concilio de Constanza
- Concordismo**
 - ↗ Exégesis
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
- Concorpóreo**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Comulgar
 - ↗ Jesucristo
- Concreado**
 - ↗ Humanidad
 - ↗ Creación
- Concubinarlo**
 - ↗ Concubinato
 - ↗ Matrimonio
- Concubinato**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Impedimento dirimente
 - ↗ Pecado grave
- Concupiscencia**
 - ↗ Apetito
 - ↗ Mundo

- Concurrencia**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Día litúrgico
 - ↗ Fiesta
- Concurso-oposición**
 - ↗ Provisión
 - ↗ Curato
 - Cámara de Castilla
 - ↗ Consejo de Órdenes
 - ↗ Congrua
- Condenación**
 - ↗ Muerte eterna
 - ↗ Infierno
 - ↗ Pena
 - ↗ Pecado
- Condenado**
 - ↗ Muerte eterna
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Infierno
 - ↗ Pena
 - ↗ Pecado
- Condición**
 - ↗ Lícito
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Beneficios eclesiásticos
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Nulidad
- Condigno, na**
 - ↗ Pena
 - ↗ Mérito de condigno
- Conditorium**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Piscina
 - ↗ Óleos
 - ↗ Ablución
- Conexidad de las causas**
 - ↗ Derecho canónico
- Confección de un sacramento o de un sacramental**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Celebración
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Sacramental
- Conferencia**
 - Sociedad de San Vicente de Paúl
- Conferencia Eclesiástica**
 - ↗ Eclesiásticos
 - ↗ Clérigos
- Conferencia moral**
 - ↗ Moral
 - ↗ Teología
 - ↗ Sacerdote
- Confesa**
 - Viuda
 - ↗ Monja
- Confesable**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesor
 - ↗ Sacramento de la penitencia
- Confesado, da**
 - Hijo de confesión
 - ↗ Confesión
- Confesante**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Sacramento de la penitencia
- Confesar**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesor
 - ↗ Sacramento de la penitencia
- Confesar la fe**
 - ↗ Fe
 - ↗ Martín
- Confesar sus pecados**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesor
 - ↗ Sacramento de la penitencia
- Confesión**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesor
 - ↗ Sacramento de la penitencia
- Confesión auricular**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesor
 - ↗ Sacramento de la penitencia
- Confesión de fe**
 - ↗ Fe
 - ↗ Martín
 - ↗ Símbolo de Fe
- Confesión de pecados**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesor
- ↗ Sacramento de la penitencia
- ↗ Precepto pascual
- Confesión general**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesor
 - ↗ Sacramento de la penitencia
- Confesional**
 - Confesión religiosa
- Confesionalismo**
 - Confesión religiosa
- Confesonario**
 - ↗ Penitente
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesor
 - ↗ Sacramento de la penitencia
- Confesionista**
 - ↗ Reforma protestante
 - ↗ Luteranismo
- Confeso**
 - ↗ Judío
 - ↗ Conversión
- Confesonario**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Penitencia
- Confesor de manga ancha**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Confesor
 - ↗ Absolución
- Confesor**
 - ↗ Padre espiritual
 - ↗ Hijo de confesión
- Confesores**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Martirio
- Confesorio**
 - ↗ Confesonario
 - ↗ Confesión
- Confessio**
 - ↗ Confesión
- Confesuría**
 - ↗ Confesor
 - ↗ Confesión
- Confirmación**
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Sacramentos de la Iniciación
 - ↗ Obispo
 - ↗ Libro de confirmación
 - ↗ Libro parroquial

- Confirmando, da**
 ↗ Sacramentos
 ↗ Sacramentos de la Iniciación
 ↗ Obispo
- Confirmar**
 ↗ Confirmación
 ↗ Sacramento de la Confirmación
 ↗ Obispo
- Confiscación**
 ↗ Bienes
 ↗ Tribunal eclesiástico
 ↗ Tribunal del Santo Oficio
- Confiteinte diminuto**
 ↗ Inquisición
 ↗ Confesión
 ↗ Sambenito
 ↗ Sentencia
- Confiteor**
 ↗ Oración
 ↗ Yo pecador
- Confraternidad**
 ↗ Hermandad
- Conformidad con la voluntad de Dios**
 ↗ Providencia
- Congregación**
 ↗ Hermandad
 ↗ Curia romana
 ↗ Capítulo
- Congregación clerical**
 ↗ Sacerdote
- Congregación de Claustrales**
 ↗ Benedictinos
- Congregación de clérigos**
 ↗ Sacerdote
- Congregación de los fieles**
 ↗ Iglesia católica
- Congregación de las Iglesias de Castilla y León**
 ↗ Congregación del clero
- Congregación de Nuestro Señor San Pedro Mártir**
 ↗ Santo oficio
- Congregación de Propaganda Fide**
 ↗ Colegio de Propaganda Fide
- Congregación de Valladolid**
 ↗ Benedictinos
 ↗ Monje
- Congregación del Oratorio de Jesús**
 ↗ Oratoriano
- Congregación general**
 ↗ Concilio de Constanza
- Congregación de laicos**
 ↗ Laico
 ↗ Hermandad
 ↗ Cofradía
- Congregación de la Inmunidad**
 ↗ Jurisdicción eclesiástica
 ↗ Fuero eclesiástico
- Congregación del Índice**
 ↗ Índice
 ↗ Libros prohibidos
- Congregación mariana**
 ↗ Virgen María
 ↗ Jesuitas
- Congregación monástica**
 ↗ Órdenes monásticas
- Congregación piadosa**
 ↗ Laico
 ↗ Devoción
 ↗ Piedad
- Congregación religiosa**
 ↗ Religioso
 ↗ Votos simples
- Congregaciones de Auxllis**
 ↗ Dominicos
 ↗ Jesuitas
 ↗ Gracia
- Congregaciones romanas**
 ↗ Curia romana
 ↗ Santa Sede
- Congregante**
 ↗ Congregación
- Congregacionalismo**
 ↗ Protestantes
- Congreso Eucarístico**
 ↗ Eucaristía
- Congrua**
 ↗ Beneficio
 ↗ Diezmo
 ↗ Ración
- Congruismo**
 ↗ Gracia
 Gracia suficiente
 Gracia eficaz
 Gracia eficiente
- Congruista**
 ↗ Congruismo
 ↗ Gracia
 Gracia suficiente
 Gracia eficaz
 Gracia eficiente
- Congruo**
 ↗ Mérito de congruo
 ↗ Gracia congrua
- Conjurar**
 ↗ Exorcismo
- Conjuro**
 ↗ Conjurar
 ↗ Exorcizar
- Conllevar**
 ↗ Paciencia
- Conmemoración**
 ↗ Liturgia
 ↗ Celebración
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Vigilia
 ↗ Santo
 ↗ Feria
- Conmemoración de los fieles difuntos**
 ↗ Todos los fieles difuntos
 ↗ Difunto
 ↗ Sufragio
- Conminación**
 ↗ Superior eclesiástico
 Súbdito
 ↗ Pena eclesiástica
- Conmlnar**
 ↗ Superior eclesiástico
 Súbdito
 ↗ Pena eclesiástica
- Conminatorio**
 ↗ Superior eclesiástico
 Súbdito
 ↗ Pena eclesiástica
- Conmiseración**
 ↗ Compasión
 ↗ Caridad
- Conmixtión**
 ↗ Cáliz
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Fermentum
 ↗ Commixtio
- Connovicio, cla**
 ↗ Novicio
 ↗ Noviciado
- Connubial**
 ↗ Connubio
- Connubio**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Casamiento
- Conocimiento de sí mismo**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascética
 ↗ Mística
 ↗ Director espiritual
- Conopeo**
 ↗ Sagrario
 ↗ Santísimo Sacramento

- ↗ Píxide
- ↗ Copón
- ↗ Custodia
- Consagración**
 - ↗ Misa
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Cuerpo y Sangre de Jesucristo
 - ↗ Dedicación
- Consagración de iglesias o altares**
 - ↗ Templo
 - ↗ Dedicación
 - ↗ Altar
 - ↗ Ara
- Consagración de las vírgenes**
 - ↗ Vírgenes
 - ↗ Velación
 - ↗ Velo
- Consagración episcopal**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Insignias episcopales
- Consagración eucarística**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Consagración
 - ↗ Canon
 - ↗ Transubstanciación
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Accidentes eucarísticos
- Consagrar**
 - ↗ Consagración
 - ↗ Dedicación
- Consanguinidad**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Impedimento dirimente
- Consejo**
 - ↗ Dones del Espíritu Santo
 - ↗ Prudencia
- Consejo de Cruzada**
 - ↗ Bula de Santa Cruzada
- Consejo de Fábrica**
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Fábrica de la Iglesia
 - ↗ Fabriquero
- Consejo de la Inquisición**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Suprema
- Consejo de Órdenes**
 - ↗ Reyes católicos
 - ↗ Órdenes militares
- Consejo de vigilancia**
 - ↗ Teólogo
 - ↗ Diócesis
- ↗ Expurgo
- Consejos evangélicos**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Caridad
 - ↗ Próximo
- Consensus**
 - ↗ Teología
 - ↗ Artículo de fe
 - ↗ Padres de la Iglesia
 - ↗ Tradición
- Consentimiento (matrimonial)**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Cónyuges
- Conservación**
 - ↗ Dios
 - ↗ Creación
 - ↗ Providencia
- Consideraciones**
 - ↗ Meditación
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascesis
- Consignatio**
 - ↗ Signar
 - ↗ Señal de la cruz
 - ↗ Crismación
- Consignatorium**
 - ↗ Capilla
 - ↗ Baptisterio
 - ↗ Neofito
 - ↗ Confirmación
- Consiliario**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Jerarquía eclesiástica
- Consistorial**
 - ↗ Consistorio
 - ↗ Dignidad
- Consistorio**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Obispos
 - ↗ Colegio episcopal
 - ↗ Cardenal
- Consistorio público**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Ornamentos pontificales
 - ↗ Obispos
 - ↗ Colegio episcopal
 - ↗ Cardenal
- Consistorio secreto**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Obispos
 - ↗ Colegio episcopal
 - ↗ Cardenal
- Consolación**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Vida cristiana
- Consolación cristiana**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Luto
- Consolación del Espíritu Santo**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Vida espiritual
- Consolador**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Filioque
 - ↗ Pentecostés
- Constitución**
 - ↗ Autoridad eclesiástica
 - ↗ Constituciones pontificias
 - ↗ Constituciones diocesanas
 - ↗ Constituciones monásticas o regulares
- Constitución apostólica**
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Papa
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Decreto
 - ↗ Bulas
 - ↗ Constitución
- Constitución civil del clero**
 - ↗ Clero
 - Francia
- Constitución dogmática**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Magisterio ordinario
 - ↗ Constitución
 - ↗ Concilio ecuménico
- Constituciones apostólicas**
 - ↗ Leyes eclesiásticas
- Constituciones diocesanas**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
- Constituciones monásticas o regulares**
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Abad
 - ↗ Monje
- Constituciones pontificias**
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Papa
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Motu Proprio
 - ↗ Decreto
 - ↗ Bulas
 - ↗ Breves
 - ↗ Decretales

- ↗ Rescripto
- Constituciones religiosas**
 - ↗ Institutos de vida religiosa
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Regla
- Constituciones sinodales**
 - ↗ Sínodo
 - ↗ Sínodo diocesano
 - ↗ Constituciones diocesanas
 - ↗ Obispo
- Consultor**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
- Consumación**
 - ↗ Fin
- Consumación del matrimonio canónico**
 - ↗ Matrimonio rato y consumado
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
- Consumación en Dios**
 - ↗ Vida mística
 - ↗ Ascesis
 - ↗ Mística
- Consumación de los siglos**
 - ↗ Fin del mundo
 - ↗ Juicio final
- Consumir**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Misa
 - ↗ Vino
 - ↗ Sangre de Cristo
 - ↗ Ablución
- Consumisión**
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Laico
 - ↗ Seglar
- Consummatum est**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Cruz
 - ↗ Siete palabras
- Consustanciación**
 - ↗ Luteranismo
 - ↗ Transustanciación
 - ↗ Cuerpo y sangre de Cristo
- Consustancial**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Naturaleza
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Dios Padre
 - ↗ Dios Hijo
- Contabilidad espiritual**
 - ↗ Examen de conciencia
 - ↗ Pecado
 - ↗ Buena obra
- Contemplación**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Meditación
 - ↗ Oración
- Contemplación activa**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Meditación
 - ↗ Oración
 - ↗ Ascesis
- Contemplación pasiva**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Meditación
 - ↗ Oración
 - ↗ Mística
- Contemplativo, -a**
 - ↗ Contemplación
 - ↗ Vida contemplativa
 - ↗ Instituto religioso
 - ↗ Vida monástica
- Continencia**
 - ↗ Castidad
 - ↗ Celibato
 - ↗ Abstinencia
- Continente**
 - ↗ Continencia
 - ↗ Castidad
 - ↗ Celibato
 - ↗ Abstinencia
 - ↗ Virginidad
- Contrarreforma**
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Reforma protestante
- Contrato de locación**
 - ↗ Moral
- Controversia**
 - ↗ Teología
 - ↗ De Auxilis
- Contrayente**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Casamiento
- Contrición**
 - ↗ Atrición
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecado
 - Atricionistas
 - Contricionistas
 - ↗ Absolución
 - ↗ Confesión
 - ↗ Satisfacción
- Contrición perfecta**
 - ↗ Atrición
- ↗ Confesión
- ↗ Pecado
- Contumacia**
 - Proceso
- Convalidación**
 - ↗ *Sanatio in radice*
 - ↗ Válido
 - ↗ Inválido
 - ↗ Revalidación
- Convalidación del matrimonio**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Impedimento dirimente
- Convento**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Abadía
 - ↗ Monasterio
- Convento del Noviciado**
 - ↗ Casa del Noviciado
 - ↗ Noviciado
- Convento más recoleto**
 - ↗ Recolección
 - ↗ Recoleta
- Conventual**
 - ↗ Convento
 - ↗ Religioso
- Conventualidad**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Observancia
 - ↗ Abadía
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Convento
 - ↗ Constituciones religiosas
- Conventualmente**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Observancia
 - ↗ Abadía
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Convento
 - ↗ Convento recoleto
 - ↗ Constituciones religiosas
- Conversión**
 - ↗ Sumisión a Dios
 - ↗ Renuncia
 - ↗ Vida espiritual
- Conversión de los indios**
 - ↗ Evangelización
 - ↗ Doctrinar
 - América Latina
- Converso, sa**
 - ↗ Conversión
 - ↗ Religión
 - ↗ Judío

- Convertir**
 ↗ Conversión
- Convictor**
 ↗ Seminario
 ↗ Comunidad
- Convictorio**
 ↗ Compañía de Jesús
 ↗ Jesuita
- Copón**
 ↗ Reserva
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Viático
 ↗ Vasos sagrados
 ↗ Píxide
- Coral**
 ↗ Música sagrada
 ↗ Canto llano
 ↗ Coro
 ↗ Oficio divino
- Corazón de Jesús**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Devoción
 ↗ Sagrado corazón
- Corazón Inmaculado de María**
 ↗ Virgen María
 ↗ Devoción
- Cordeleros**
 ↗ Franciscano
- Cordero de Dios**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pascua
 ↗ Eucaristía
 ↗ Misa
 ↗ Divino Cordero
 ↗ Cordero místico
- Cordero místico**
 ↗ Iconografía
 ↗ Jesucristo
 ↗ Cordero de Dios
 ↗ Cruz
 ↗ Redención
- Cordero Pascual**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pascua
 ↗ Cordero místico
 ↗ Cordero de Dios
- Cordón**
 ↗ Hábito
 ↗ Cofradías
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Franciscano
- Cordonazo de san Francisco**
 San Francisco de Asís
 ↗ Fiesta
- Corista**
 ↗ Coro
- ↗ Oficio divino
 ↗ Religioso
 ↗ Coral
- Corneta**
 ↗ Hermanas de la Caridad
- Cornijal**
 ↗ Lavatorio
 ↗ Misa
 ↗ Sacerdote
- Coro**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Corista
 ↗ Cabildo
 ↗ Capellán coro
 ↗ Infantes de coro
 ↗ Vicario de coro
 ↗ Capa de coro
 ↗ Libro de coro
 ↗ Ángel
 ↗ Coros angélicos
- Coro alto**
 ↗ Coro
 ↗ Templo
- Coro bajo**
 ↗ Coro
 ↗ Nave
 ↗ Trascoro
- Coros angélicos**
 ↗ Ángel
 ↗ Arcángel
 ↗ Tronos
 ↗ Dominaciones
 ↗ Principados
 ↗ Potestades
 ↗ Virtudes
 ↗ Querubines
 ↗ Serafines
- Corona**
 ↗ Tonsura
 ↗ Cerquillo
 ↗ Ordenado de corona
 ↗ Reasumir uno la corona
- Corona de los siete dolores**
 ↗ Virgen María
 ↗ Dolorosa
- Corona de adviento**
 ↗ Adviento
- Corona de espinas**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pasión
 ↗ Coronación de espinas
- Corona lucis**
 ↗ Candelabro
- Coronación**
 ↗ Corona
- Coronación [de una imagen]**
 ↗ Imagen
 ↗ Devoción
- Coronación de espinas**
 ↗ Pasión
 ↗ Instrumentos de la pasión
- Coronación de la Virgen**
 ↗ Corona
 ↗ Virgen María
- Coronación del Papa**
 ↗ Papa
 ↗ Tiara
- Coronado**
 ↗ Tonsurado
 ↗ Tonsura
 ↗ Ordenado de corona
- Coronilla**
 ↗ Tonsurado
 ↗ Tonsura
 ↗ Ordenado de corona
- Coroza**
 ↗ Condenado
 ↗ Inquisición
- Corporal**
 ↗ Altar
 ↗ Ara
 ↗ Hostia
 ↗ Cáliz
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Bolsa de corporales
 ↗ Libro de corporales
- Corpus Christi**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Santísimo Sacramento
- Corpus Domini**
 ↗ Hostia
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Corpus Christi
- Corpus Iuris Canonici**
 ↗ Derecho canónico
- Corpus**
 ↗ Corpus Christi
 ↗ Corpus Domini
 ↗ Hostia
 ↗ Especies eucarísticas
- Corrección gregoriana**
 ↗ Calendario litúrgico
 ↗ Calendario gregoriano
 ↗ Calendario juliano
- Corrección fraterna**
 ↗ Amonestación
- Corrector**
 ↗ Superior
 ↗ Prelado
 ↗ Convento

- ↗ Oficio conventual
- Correr las amonestaciones**
 - ↗ Amonestaciones
 - ↗ Amonestarse
 - ↗ Banas
- Corte pontificia**
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Sumo pontífice
- Cortina**
 - ↗ Coro
 - ↗ Presbiterio
 - ↗ Tumba
- Costumbre**
 - ↗ Comunidad
- Costumbre litúrgica**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Rito
- Cota**
 - ↗ Sobrepelliz
 - ↗ Roquete
- Covachuela**
 - Tienda
 - Iglesia
- Coyanza, Concilio de**
 - ↗ Concilio
- Cratícula**
 - ↗ Convento
 - ↗ Clausura
 - ↗ Monja
 - ↗ Comunión
- Creación**
 - ↗ Hacedor
 - ↗ Dios
 - ↗ Creador
- Creador**
 - ↗ Dios
 - ↗ Hacedor
 - ↗ Creación
- Credencia**
 - ↗ Altar
 - ↗ Vasos sagrados
- Credendidad**
 - ↗ Revelación
 - ↗ Fe
 - ↗ Palabra de Dios
- Credibilidad**
 - ↗ Revelación
 - ↗ Fe
 - ↗ Palabra de Dios
- Credo**
 - ↗ Símbolo de la Fe
 - ↗ Artículo de Fe
- Creer**
 - Asentimiento
- Creer a Dios**
 - ↗ Revelación
- ↗ Fe
- ↗ Palabra de Dios
- Creer con fe divina**
 - ↗ Revelación
 - ↗ Fe
 - ↗ Palabra de Dios
 - ↗ Magisterio
 - ↗ Tradición
- Creer en Dios**
 - ↗ Revelación
 - ↗ Fe
 - ↗ Palabra de Dios
 - ↗ Magisterio
 - ↗ Tradición
- Creación**
 - ↗ Funeral
 - ↗ Difunto
- Criatura**
 - ↗ Creador
 - ↗ Creación
- Crimen**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Delito
- Cripta**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Catacumbas
- Crisma**
 - ↗ Santos óleos
 - ↗ Óleos
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Sacramento del Orden
 - ↗ Jueves santo
 - ↗ Confirmación
- Crismación**
 - ↗ Crisma
 - ↗ Obispo
 - ↗ Bautizo
 - ↗ Bautizar
- Crismar**
 - ↗ Bautizar
 - ↗ Crisma
- Crismera**
 - ↗ Crisma
 - ↗ Óleos
 - ↗ Vasos de los óleos
- Crismón**
 - ↗ Medalla
 - ↗ Monograma
- Cristianar**
 - ↗ Bautizar
 - ↗ Bautismo
- Cristiandad**
 - ↗ Fieles
 - ↗ Religión cristiana
- Cristiandad sacral**
 - ↗ Fieles
- ↗ Religión cristiana
- Edad Media
- Cristianismo**
 - ↗ Fieles
 - ↗ Religión cristiana
- Cristianismo**
 - Reyes de Francia
- Cristianización**
 - ↗ Cristianizar
- Cristianizar**
 - ↗ Fieles
 - ↗ Religión cristiana
 - Dogma cristiano
 - Rito cristiano
- Cristiano**
 - ↗ Discípulo
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Credo
 - ↗ Fieles
 - ↗ Religión cristiana
- Cristiano nuevo**
 - ↗ Converso
 - ↗ Bautizo
 - ↗ Pureza de sangre
 - ↗ Cristiano viejo
- Cristiano viejo**
 - ↗ Converso
 - ↗ Pureza de sangre
 - ↗ Cristiano nuevo
- Cristo**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Jesús
 - ↗ Personas divinas
 - ↗ Cruz
- Cristo Rey**
 - ↗ Cristo
- Cristocentrismo**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Vida espiritual
- Cristología**
 - ↗ Teología
 - ↗ Cristo
- Cristofanía**
 - ↗ Teología
 - ↗ Cristo
- Cristus**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Signo de la Cruz
- Crónica**
 - ↗ Evangelización
 - ↗ Leyenda
- Crótalo**
 - ↗ Matraca
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Campana

- Crucero**
- ↗ Cruz
 - ↗ Crucífero
 - ↗ Cruciferario
 - ↗ Sacristán
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Templo
 - ↗ Nave
 - ↗ Ábside
- Cruciferario**
- ↗ Procesión
 - ↗ Cruz procesional
 - ↗ Acólito
 - ↗ Estauróforo
- Crucifijo**
- ↗ Cruz
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Devoción
- Crucifixión**
- ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
 - ↗ Pascua
 - ↗ Inmolación
- Cruz**
- ↗ Pasión
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Cruz, invención de la
- Cruz alta**
- ↗ Procesión
 - ↗ Cruz procesional
 - ↗ Entierro de cura y cruz
 - ↗ Cruciferario
- Cruz de San Andrés**
- ↗ Inquisición española
 - ↗ Sambenito
- Cruz del matrimonio**
- ↗ Matrimonio
 - ↗ Débito conyugal
- Cruz Verde**
- ↗ Inquisición
 - ↗ Auto de Fe
 - ↗ Procesión
- Cruz parroquial**
- ↗ Parroquia
 - ↗ Cruz
- Cruz procesional**
- ↗ Procesión
 - ↗ Cruz alta
 - ↗ Cruciferario
- Cruz, Señal de la**
- ↗ Signación
 - ↗ Cruz
 - ↗ Santiguarse
- Cruz, Invención de la**
- ↗ Cruz, Exaltación de la
- Cruz, Exaltación de la**
- ↗ Exaltación de la Cruz
 - ↗ Invención de la Cruz
- Cruz, Adoración de la**
- ↗ Viernes santo
- Cuadrante**
- ↗ Parroquia
 - ↗ Misa
 - ↗ Libro parroquial
- Cuarenta horas**
- ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Adoración
- Cuarentena**
- ↗ Cuaresma
 - ↗ Ayuno
- Cuaresma**
- ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Miércoles de ceniza
 - ↗ Semana santa
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Abstinencia
- Cuaresmal**
- ↗ Cuaresma
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Pascua
- Cuaresmalista**
- ↗ Cuaresma
 - ↗ Cuaresmario
 - ↗ Penitencia
- Cuaresmar**
- ↗ Cuaresma
- Cuaresmario**
- ↗ Cuaresma
 - ↗ Penitencia
- Cuarta canónica**
- ↗ Obispo
 - ↗ Ración
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Sepultura
 - ↗ Párroco
 - ↗ Derechos de estola y pie de altar
- Cuarta funeral**
- ↗ Derechos de estola y pie de altar
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Sepultura
 - ↗ Párroco
 - ↗ Feligrés
- Cuartilla**
- ↗ Ración
 - ↗ Ración capitular
 - ↗ Cabildo
- Cuartillo**
- ↗ Diezmo
- Cuartodecimanos**
- ↗ Pascua
- Cuasidomicilio**
- ↗ Domicilio
- Cuasimodo (domingo de)**
- ↗ Octava
 - ↗ Pascua
- Cuatriduo**
- ↗ Ejercicio piadoso
 - ↗ Día litúrgico
- Cuatro Témporas**
- ↗ Témporas
 - ↗ Sacramento del Orden
- Cubiculario**
- ↗ Prior provincial
- Cucharita**
- ↗ Ofertorio
 - ↗ Agua
- Cuenta**
- ↗ Rosario
 - ↗ Misterios del Rosario
- Cuenta de conciencia**
- ↗ Religioso
 - ↗ Superior
 - ↗ Conciencia
- Cuernos del altar**
- ↗ Altar
 - ↗ Asilo en sagrado
- Cuerpo de Cristo**
- ↗ Iglesia
 - ↗ Eucaristía
- Cuerpo de Jesús resucitado**
- ↗ Resurrección
 - ↗ Resucitado
 - ↗ Resucitar
 - ↗ Eucaristía
- Cuerpo glorioso**
- ↗ Resurrección
- Cuerpo místico**
- ↗ Iglesia
 - ↗ Cristo
 - ↗ Cuerpo de Cristo
- Cuerpo pneumático o espiritual**
- ↗ Resurrección
 - ↗ Espíritu Santo
- Cuerpo psíquico**
- ↗ Cuerpo pneumático o espiritual
- Cuestión**
- ↗ Escolástica
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
- Cuestión de tormento**
- ↗ Inquisición
 - ↗ Confesión

- Cuestación**
 ↗ Limosna
 ↗ Órdenes mendicantes
- Cuestor**
 ↗ Cuestación
 ↗ Limosna
 ↗ Órdenes mendicantes
- Culpa**
 ↗ Pecado
 ↗ Regla
 ↗ Constituciones
 ↗ Capítulo de culpas
- Culpabilidad**
 ↗ Pecado
 ↗ Confesión penitencial
- Culto**
 ↗ Liturgia
 ↗ Rito
- Culto de dulfa**
 ↗ Dulfa
 ↗ Hiperdulfa
 ↗ Latría
 ↗ Culto de hiperdulfa
 ↗ Culto de latría
 ↗ Adoración
- Culto de hiperdulfa**
 ↗ Dulfa
 ↗ Hiperdulfa
 ↗ Latría
 ↗ Culto de dulfa
 ↗ Culto de latría
 ↗ Adoración
- Culto de latría**
 ↗ Dulfa
 ↗ Hiperdulfa
 ↗ Latría
 ↗ Culto de dulfa
 ↗ Culto de hiperdulfa
 ↗ Adoración
- Culto externo**
 ↗ Acto
 ↗ Virtudes teologales
- Culto indebido**
 ↗ Hiperdulfa
 ↗ Dulfa
 ↗ Latría
 ↗ Culto de dulfa
 ↗ Culto de hiperdulfa
 ↗ Adoración
- Culto superfluo**
 ↗ Hiperdulfa
 ↗ Dulfa
 ↗ Latría
 ↗ Culto de dulfa
 ↗ Culto de hiperdulfa
 ↗ Adoración
- Culto supersticioso**
 ↗ Hiperdulfa
 ↗ Dulfa
 ↗ Latría
 ↗ Culto de dulfa
 ↗ Culto de hiperdulfa
 ↗ Adoración
- Culto a las imágenes**
 ↗ Imagen
 ↗ Advocación
- Culto a los muertos**
 ↗ Refrigerium
 ↗ Fieles difuntos
- Culto a los santos**
 ↗ Santo
 ↗ Dulfa
 ↗ Hiperdulfa
 ↗ Latría
 ↗ Culto de dulfa
 ↗ Culto de hiperdulfa
 ↗ Adoración
- Cumplir con la Iglesia**
 ↗ Mandamientos de la Iglesia
 ↗ Precepto
 ↗ Cumplir con el precepto
 ↗ Confesión
 ↗ Eucaristía
 ↗ Cumplir con la Pascua
- Cumplir con el precepto**
 ↗ Mandamientos de la Iglesia
 ↗ Confesión
 ↗ Eucaristía
 ↗ Cumplir con la Pascua
 ↗ Precepto
 ↗ Cumplir con el precepto
- Cumplir con la Pascua**
 ↗ Pascua
 ↗ Confesión
 ↗ Comunión
- Cumplir uno la penitencia**
 ↗ Penitencia
 ↗ Confesión
 ↗ Confesor
- Cúpula**
 ↗ Media naranja
 ↗ Iglesia
- Cura**
 ↗ Sacerdote
 ↗ Fieles
- Cura de almas**
 ↗ Cura párroco
 ↗ Padre de almas
- ↗ Parroquia
 ↗ Beneficio curado
 ↗ Visita pastoral
 ↗ Visita canónica
- Cura de noche**
 ↗ Presbítero
 ↗ Enfermos
 ↗ Últimos sacramentos
 ↗ Extremaunción
 ↗ Cura nocturno
- Cura ecónomo**
 ↗ Ecónomo
 ↗ Vidame
- Cura nocturno**
 ↗ Cura de noche
- Cura párroco**
 ↗ Parroquia
 ↗ Feligrés
 ↗ Cura de almas
- Cura propio**
 ↗ Párroco
 ↗ Feligresía
- Cura propietario**
 ↗ Párroco
 ↗ Feligresía
- Cura semanero**
 ↗ Hebdomadario
- Cura teniente**
 ↗ Párroco
 ↗ Cura de almas
 ↗ Vicario
 ↗ Coadjutor
- Curador**
 ↗ Tribunal eclesiástico
 ↗ Derecho
- Cural**
 ↗ Casa cural
 ↗ Cura párroco
- Curanderismo**
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Superstición
- Curandero**
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Superstición
- Curato**
 ↗ Cura de almas
 ↗ Parroquia
 ↗ Cura párroco
- Curato de Indios**
 ↗ Visita
 ↗ Curato
 ↗ Doctrinas
 ↗ Parroquia
- Curia eclesiástica o curia**
 ↗ Curia romana
 ↗ Curia diocesana

- ↗ Santa Sede
- Curia diocesana**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Obispo
- Curia de gobierno**
 - ↗ Curia diocesana
- Curia de justicia**
 - ↗ Curia diocesana
 - ↗ Curia de gobierno
- Curia generalicia**
 - ↗ Orden religiosa
 - ↗ Superior general
- Curial**
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Bula
 - ↗ Rescripto pontificio
- Curiales**
 - ↗ Párroco
 - ↗ Derecho de estola y pie de altar
- Cursor pontificio**
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Cardenales
- Cursus del Oficio**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Día litúrgico
 - ↗ Horas canónicas
 - ↗ Salterio
- Custodia**
 - ↗ Exposición del Santísimo Sacramento
 - ↗ Ostensorio
 - ↗ Viril
 - ↗ Tabernáculo
 - ↗ Luneta
 - ↗ Lúmula
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Provincia
- Custodino**
 - ↗ Eclesiástico
 - ↗ Beneficio
- Custodio**
 - ↗ Ángel de la guarda
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Provincial

D

- D**
↗ Letras dominicales
- Dacio**
Tributo
- Dador**
↗ Dios
↗ Creación
- Dados**
↗ Atributo de la Pasión
↗ Crucifixión
↗ Inconsútil
- Dalmática**
↗ Vestiduras sagradas
↗ Diácono
↗ Colores litúrgicos
↗ Tunicela
- Damianita**
↗ Clarisas
↗ Religiosa
- Damnación**
↗ Condenación
↗ Castigo eterno
↗ Infierno
↗ Pena de daño
↗ Pena de sentido
- Daniel**
Libro de Daniel
↗ Sagrada Escritura
↗ Biblia
- Danza**
↗ Liturgia
↗ Devoción
- Danza de la muerte o danza macabra**
↗ Muerte
↗ Alegoría
- Danzante**
↗ Devoción
↗ Fiesta
- Daño**
↗ Pena
↗ Pecado
↗ Pena de daño
↗ Pena de sentido
- Dañados**
↗ Condenado
↗ Penas del infierno
↗ Infierno
↗ Muerte eterna
- Dar coces contra el aguijón**
↗ Conversión
- Dar con la peronla**
↗ Predicador
↗ Predicación
↗ Prefacio
- Dar estado**
↗ Estado
↗ Matrimonio
↗ Vida religiosa
↗ Clérigo
- Dar ejemplo**
↗ Ejemplo
↗ Ejemplar
↗ Edificar
↗ Edificación
↗ Edificante
- Dar ejercicios**
↗ Ejercicios espirituales
↗ Ejercitante
↗ Ejercitatorio
↗ Devoción
- Dar el alma a Dios**
↗ Muerte
↗ Despedirse el alma
↗ Dar el alma
- Dar el alma**
↗ Muerte
↗ Despedirse el alma
↗ Dar el alma a Dios
- Dar el sí**
↗ Contrayentes
↗ Boda
↗ Matrimonio
↗ Cónyuge
- Dar favor**
↗ Amparar
- Dar golpes de pecho**
↗ Dolor
↗ Arrepentimiento
↗ Pecado
↗ Sacramental
- Dar gracias**
↗ Oración
↗ Dones
- Dar Iglesia**
↗ Cementerio
↗ Funeral
↗ Enterrar
- Dar la paz**
↗ Liturgia
↗ Rito de la Paz
↗ Misa
↗ Portapaz
- Dar las Pascuas**
↗ Pascua
↗ Tiempo pascual
- Dar limosna**
↗ Limosna
↗ Caridad
↗ Ofrenda
- Dar olor**
↗ Dar ejemplo
↗ Edificar
↗ Vida cristiana
- Dar órdenes**
↗ Ordenación
↗ Sacramento del Orden
↗ Ordenar
- Dar su espíritu**
↗ Muerte
↗ Santo
- Dataría**
↗ Letras apostólicas
↗ Santa Sede
↗ Curia romana
↗ Beneficio
↗ Rescripto
↗ Cancillería
- Datarlo**
↗ Dataría
↗ Prodatario
↗ Prelado
↗ Curia romana
↗ Cancillería
- Dato revelado**
↗ Revelación
↗ Sagrada Escritura
↗ Biblia
↗ Magisterio
- De auxills**
↗ Gracia
↗ Dominicos
↗ Jesuitas
↗ Congregación de Auxi-
lis
- De consejo**
↗ Consejos evangélicos

- De facto, de iure**
 ↗ Derecho canónico
- De menores**
 ↗ Clérigo
 ↗ Órdenes menores
 ↗ Ordenado de menores
 ↗ Minorista
- De menores órdenes**
 ↗ Clérigo
 ↗ Órdenes menores
 ↗ Ordenado de menores
 ↗ Minorista
- De Pascuas a Ramos**
 ↗ Calendario litúrgico
 ↗ Pascua
 ↗ Domingo de ramos
- De ple**
 ↗ Actitud litúrgica
 ↗ Celebración litúrgica
- De pontifical**
 ↗ Liturgia
 ↗ Obispo
 ↗ Ornamentos litúrgicos
 ↗ Misa pontifical
- De prima**
 ↗ De vísperas
 ↗ Catequético de prima
 ↗ Lector de prima
- De profundis**
 ↗ Exequias
 ↗ Claustro *de profundis*
Le cantaron ya el profundis
- De todo hay en la vña del Señor**
 ↗ Evangelio
 ↗ Reino de Dios
- De vísperas**
 ↗ De prima
 ↗ Lector de vísperas
 ↗ Catequético de vísperas
- Deambulatorio**
 ↗ Ambulatorio
 ↗ Nave
 ↗ Transepto
 ↗ Capilla mayor
 ↗ Capilla menor
 ↗ Coro
 ↗ Absidiola
- Deán**
 ↗ Decanato
 ↗ Arciprestes
 ↗ Cabildo
 ↗ Prelado
 ↗ Preboste
 ↗ Abad
- Deana**
 ↗ Monasterio
 ↗ Religiosa
- Deanato**
 ↗ Deán
 ↗ Decanato
- Deanazgo**
 ↗ Decanato
 ↗ Deán
- Débito conyugal**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Matrimonio consumado
 ↗ Fines del matrimonio
- Decálogo**
 ↗ Mandamientos
 ↗ Ley de Dios
- Decanato**
 ↗ Deán
 ↗ Deanato
 ↗ Deanazgo
- Decanla**
 ↗ Monasterio
 ↗ Iglesia
- Decano**
 ↗ Abad
 ↗ Cabildo
 ↗ Deán
 ↗ Arciprestazgo
 ↗ Obispo diocesano
 ↗ Vicario foráneo
 ↗ Arcipreste
- Decano del Sacro Colegio**
 ↗ Cardenal
 ↗ Sacro Colegio
 ↗ Colegio de cardenales
 ↗ Ordenación episcopal
 ↗ Palio arzobispal
- Decano de la Sagrada Rota**
 ↗ Sagrada Rota
 ↗ Cardenal
 ↗ Tribunal eclesiástico
- Decenal**
 ↗ Santa Sede
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
- Decenario, ria**
 ↗ Rosario
 ↗ Rezar
 ↗ Ave María
 ↗ Padre nuestro
 ↗ Misterio
- Decencia**
 ↗ Culto
 ↗ Veneración
 ↗ Cosas sagradas
- Décima**
 ↗ Diezmo
 ↗ Bula de la Santa Cruzada
 ↗ Reyes católicos
 ↗ Santa Sede
 ↗ Renta eclesiástica
- Decir**
 ↗ Orar
 ↗ Predicar
- Decir misa**
 ↗ Celebrar
 ↗ Misar
 ↗ Misa
 ↗ Oír misa
- Decir los jesuses**
 ↗ Jesús
 ↗ ¡Jesús!
 ↗ Bien morir
- Decisión**
 ↗ Tribunales eclesiásticos
 ↗ Juez eclesiástico
- Decisión de Rota**
 ↗ Rota
 ↗ Tribunales eclesiásticos
 ↗ Abogado de la Rota
- Decisión rotal**
 ↗ Decisión de la rota
 ↗ Rota
- Declaración de nulidad del matrimonio**
 ↗ Nulidad
 ↗ Matrimonio
 ↗ Fines del matrimonio
 ↗ Divorcio
- Declaración indagatoria**
 ↗ Inquisición
 ↗ Confesión
- Decretal(es)**
 ↗ Decisión
 ↗ Decreto
 ↗ Derecho eclesiástico
 ↗ Papa
 ↗ Cardenal
 ↗ Motu proprio
- Decretales de Gregorio IX**
 ↗ Decretal(es)
 ↗ Falsas decretales
- Decretalista(s)**
 ↗ Decretal(es)
- Decretista**
 ↗ Decretal(es)
 ↗ Decreto
- Decreto**
 ↗ Decreto de Graciano
 ↗ Derecho eclesiástico

- Decreto de Graciano**
 ↗ Derecho eclesiástico
- Decreto divino**
 ↗ Providencia
 ↗ Designio divino
 ↗ Economía de la salvación
 ↗ Historia de la salvación
- Decretos predeterminantes**
 ↗ Voluntad divina
 ↗ Designio divino
- Dedicación**
 ↗ Culto
 ↗ Consagración
 ↗ Bendición
- Dedicación de un templo**
 ↗ Dedicación
 ↗ Consagración
 ↗ Templo
- Dedicar**
 ↗ Culto
 ↗ Dedicación
 ↗ Dios
- Dedicarse a Dios**
 ↗ Renuncia
 ↗ Mundo
 ↗ Religión
 ↗ Entrar en religión
- Dedo**
 ↗ Bendición
 ↗ Trinidad
- Dedo de Dios, El**
 ↗ Omnipotencia
 ↗ Providencia
- Deesis**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Juicio Final
- Defecto**
 ↗ Ex defecto
 ↗ Mal moral
- Defender actos**
 ↗ Actos
- Defensor**
 ↗ Inquisición
 ↗ Confesión
 ↗ Sentencia
- Defensor de la Fe**
 ↗ Papa
 Enrique VIII
 ↗ Lutero
 ↗ Anglicanos
- Defensor del vínculo**
 ↗ Vínculo
 ↗ Nulidad
 ↗ Matrimonio
 ↗ Sacramento del Orden
- Definición dogmática**
 ↗ Fe
 ↗ Artículo de Fe
 ↗ Definición de Fe
 ↗ Dogma
 ↗ Magisterio extraordinario
 ↗ Romano pontífice
- Definición de Fe**
 ↗ Definición dogmática
 ↗ Artículo de Fe
 ↗ Magisterio extraordinario
- Definidor**
 ↗ Orden religiosa
 ↗ Capítulo
 ↗ Definitorio
 ↗ Padres definidores
 ↗ Superior
 ↗ Capítulo provincial
 ↗ Capítulo General
- Definidor general**
 ↗ General
 ↗ Orden religiosa
 ↗ Definidor
 ↗ Definitorio
 ↗ Capítulo general
- Definidor provincial**
 ↗ Orden religiosa
 ↗ Provincia
 ↗ Provincial
 ↗ Definidor
 ↗ Definitorio
 ↗ Capítulo Provincial
- Definitorio**
 ↗ Orden religiosa
 ↗ Definidor
 ↗ Superior
 ↗ Capítulo
- Deformar**
 ↗ Alma
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Pecado
- Deformidad**
 ↗ Liturgia
 ↗ Irregularidad
 ↗ Ex defecto
 ↗ Impedimento
- Defunción eclesiástica**
 ↗ Entierro
 ↗ Exequias
 ↗ Campo Santo
- Degollación, La**
 ↗ El Bautista
- Degollación de los Inocentes (Matanza de los Inocentes)**
 ↗ Santos Inocentes
- Degradación**
 ↗ Clérigo
 ↗ Degradación canónica
- Degradación canónica**
 ↗ Clérigo
 ↗ Ejercicio de Orden
- Degradar**
 ↗ Degradación canónica
 ↗ Clérigo
 ↗ Ejercicio de Orden
 ↗ Ordenación
- Dehonianos**
 Repadores
- Del Gratia**
 Lenguaje religioso
 Poder civil
 Poder eclesiástico
- Deicida**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Judíos
 ↗ Cristiano
 ↗ Profanación
- Deicidio**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pasión
 ↗ Judíos
- Deificación**
 ↗ Alma
 ↗ Gracia
 ↗ Éxtasis
 ↗ Vida espiritual
- Deificar**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Gracia
 ↗ Dios
 ↗ Éxtasis
 ↗ Vida espiritual
- Deiforme**
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Dios
- Deípara**
 ↗ Virgen María
 ↗ Theotokos
 ↗ Madre de Dios
 ↗ Concilio de Éfeso
- Deísmo**
 ↗ Dios
 ↗ Creación
- Deixis**
 ↗ Pantocrator
 ↗ Icono
 ↗ Deesis

- Dejarlo a Dios**
 ↗ Providencia
- Dejo**
 ↗ Pecado
 ↗ Culpa
 Remordimiento de pecado
- Delación**
 ↗ Pecado
 ↗ Caridad
 ↗ Justicia
- Delectación**
 ↗ Apetito concupiscible
 ↗ Moral
- Delectación morosa**
 ↗ Delectación
- Delegación**
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Jurisdicción
 ↗ Poder delegado
- Delegado apostólico**
 ↗ Santa Sede
 ↗ Legado del Romano Pontífice
- Deleite sensual**
 ↗ Concupiscencia
 ↗ Pecado
- Deliberación**
 ↗ Acto voluntario
 ↗ Libertad
- Delito**
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Ex delicto
- Delito eclesiástico**
 ↗ Delito
 ↗ Derecho canónico
- Demanda**
 ↗ Limosna
 ↗ Imagen
- Demandante**
 ↗ Proceso canónico
 ↗ Demandado
- Demandado**
 ↗ Proceso canónico
 ↗ Demandante
- Demandero, -a**
 ↗ Clausura
 ↗ Convento
 ↗ Monja
 ↗ Mandadero
- Demandador**
 ↗ Limosna
 ↗ Demanda
 ↗ Imagen
- Demedlar la confesión**
 ↗ Pecado
- ↗ Confesión
- Demérito**
 ↗ Acto humano
 ↗ Mérito
- Demonio**
 ↗ Diablo
 ↗ Satanás
 ↗ Belcebú
 ↗ Lucifer
 ↗ Ángel caído
- Demoníaco**
 ↗ Endemoniado
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Lucifer
 ↗ Ángel caído
- Demonismo**
 ↗ Religión
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Lucifer
 ↗ Ángel caído
- Demonología**
 ↗ Diablo
 ↗ Demonio
 ↗ Lucifer
 ↗ Ángel caído
- Denario del Culto**
 ↗ Limosna
 ↗ Fábrica
- Denarius Sancti Petri**
 ↗ Óbolo de San Pedro
 ↗ Dinero de San Pedro
- Denudación del altar**
 ↗ Altar
 ↗ Jueves santo
 ↗ Semana santa
- Denuncia**
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo oficio
 ↗ Acusación
- Denunciar el pacto**
 ↗ Pacto
 ↗ Demonio
- Deo Gracias**
 ↗ Liturgia
- Deo iuvante. Deo volente**
 ↗ Devoción
 ↗ Providencia
- Deposición**
 ↗ Descendimiento de la cruz
 ↗ Crucifixión
- Deposición del cuerpo**
 ↗ Enterramiento
- ↗ Descendimiento de la cruz
 ↗ Deposición
- Deposición eclesiástica**
 ↗ Oficio eclesiástico
 ↗ Beneficio
 ↗ Degradación
- Depositio**
 ↗ Mártir
 ↗ Confesor
 ↗ Enterramiento
 ↗ Aniversario
- Depositario, -a**
 ↗ Oficio conventual
 ↗ Ecónomo, -a
 ↗ Arca
- Depósito de la fe (Depositum fidei)**
 ↗ Iglesia
 ↗ Tradición
 ↗ Símbolo de la Fe
- Deposito Sagrado**
 ↗ Sagrario
 ↗ Hostia
 ↗ Consagración
 ↗ Santísimo Sacramento
- Depositum fidei**
 ↗ Revelación
 ↗ Fe
 ↗ Iglesia docente
 ↗ Magisterio de la Iglesia
- Deprecación**
 ↗ Súplica
 ↗ Oración
 ↗ Rezar
- Deprecar**
 ↗ Deprecación
 ↗ Súplica
 ↗ Oración
 ↗ Rezar
- Deprecativo**
 ↗ Súplica
 ↗ Oración
 ↗ Rezar
 ↗ Liturgia
 ↗ Administración de los sacramentos
- Derecha**
 ↗ Biblia
 ↗ Dios
 ↗ Juicio Final
Derecha e izquierda
 ↗ Liturgia
- Derecho canónico**
 ↗ Decretales
 ↗ Derecho eclesiástico

- ↗ Falsas decretales
- Derecho de acrecer**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Beneficiario
- Derecho de asilo**
 - ↗ Asilo eclesiástico
 - ↗ Acogerse a las aras
 - ↗ Acogerse a la Iglesia
 - ↗ Acogerse a sagrado
 - ↗ Cuernos del altar
- Derecho de Devolución**
 - ↗ Superior
 - ↗ Beneficio
- Derecho de la Parroquia o de la Iglesia**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Párroco
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Derecho de estola y pie de altar
- Derecho de Patronato**
 - ↗ Regio patronato
 - ↗ Bulas alejandrinas
 - ↗ Reyes católicos
- Derecho de precedencia**
 - ↗ Precedencia
 - ↗ Precedencia de asiento
- Derecho de primogenitura**
 - ↗ Primogénito
 - ↗ Mayorazgo
- Derecho de vacante**
 - ↗ Vacante
 - ↗ Sede vacante
- Derecho divino**
 - ↗ Dios
 - ↗ Providencia
- Derecho eclesiástico**
 - ↗ Derecho canónico
- Derecho de Fábrica**
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Consejo de fábrica
 - ↗ Libro de fábrica
- Derecho litúrgico**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Rito
- Derecho natural**
 - ↗ Naturaleza
- Derecho Parroquial**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Cura párroco
- Derecho pontificio**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Sumo Pontífice
- Derechos curiales**
 - ↗ Derecho canónico
- ↗ Parroquia
 - ↗ Cura párroco
- Derecho de estola**
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Estipendio
- Derechos de estola y pie de altar**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Fábrica de la Iglesia
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Estipendio
- Derrelicción**
 - ↗ Abandono de Dios
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascética
 - ↗ Mística
- Desacralización**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Profanación
 - ↗ Sacrilegio
- Desagravio**
 - ↗ Ofensa
 - ↗ Desacralización
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Profanación
 - ↗ Sacrilegio
- Desalmamiento**
 - ↗ Alma
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Olvido de Dios
- Desamortización**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Amortización
- Desasimiento**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascética
 - ↗ Mística
- Desesperación**
 - ↗ Virtudes teologales
 - ↗ Esperanza
 - ↗ Esperar
- Descalcez**
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Descalzo
- Descalzo**
 - ↗ Descalcez
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Vida religiosa
- Descalzos**
 - ↗ Descalcez
 - ↗ Descalzo
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Vida religiosa
- Descanso dominical**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Día del Señor
 - ↗ Mandamientos de la Iglesia
 - ↗ Fiesta de precepto
- Descansar en paz**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Exequias
 - ↗ Funeral
 - ↗ Enterramiento
- Descanso de la huida a Egipto**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Sagrada Familia
- Descanonizado**
 - ↗ Canonizar
 - ↗ Canon
- Descanonizar**
 - ↗ Canonizar
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Canon
- Descanonizarse**
 - ↗ Canonizar
- Descendimiento (de la cruz)**
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Cruz
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Deposición del cuerpo
- Descendió a lo infernos**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Credo
 - ↗ Símbolo de la Fe
 - ↗ Infernos
 - ↗ Seno de Abraham
 - ↗ Limbo de los Padres
- Descenso a los infernos**
 - ↗ Seno de Abraham
 - ↗ Jesucristo
- Descenso del Espíritu Santo**
 - ↗ Pentecostés
 - ↗ Apóstoles
 - ↗ Espíritu Santo
- Descomulgable**
 - ↗ Excomunión
- Descomulgación**
 - ↗ Excomunión
- Descomulgado**
 - ↗ Excomunión
- Descomulgador**
 - ↗ Excomunión
- Descomulgamiento**
 - ↗ Excomunión
- Descomulgar**
 - ↗ Excomunión
- Descomulgación**
 - ↗ Excomunión

- Descomulgar**
 ↗ Excomunión
- Descomunión**
 ↗ Excomunión
- Desconsagración**
 ↗ Consagración
- Descrismar**
 ↗ Crismar
 ↗ Crisma
- Descristianado**
 ↗ Descristianar
- Descristianar**
 ↗ Descrismar
- Descristianizar**
 ↗ Apostasía
 ↗ Religión
- Descristianizarse**
 ↗ Abjurar
 ↗ Fe católica
- Descubrir al Señor o el Santísimo**
 ↗ El Santísimo
 ↗ Eucaristía
 ↗ Exposición del Santísimo
 ↗ Manifestar el Santísimo
- Desenfallear**
 ↗ Fraile
 ↗ Profesión
 ↗ Votos religiosos
 ↗ Secularizar
- Deseo**
 ↗ Pecado de deseo
 ↗ Mal deseo
- Deseo de perfección**
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Virtud
 ↗ Consejos evangélicos
- Deseo de ver la hostia**
 ↗ Hostia
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Misa
 ↗ Consagración
 ↗ Especies eucarísticas
- Deserción**
 ↗ Abandono
- Deserción de beneficio**
 ↗ Beneficio
 ↗ Beneficiario
- Deserción de cargo**
 ↗ Clérigo
 ↗ Oficio
- Deserción de instancia**
 ↗ Demandante
- Deservicio**
 ↗ Culpa
- Deservitus (Annus)**
 ↗ Prebenda
 ↗ Renta
- Desgracia**
 ↗ Gracia
 ↗ Bienaventuranza
- Desesperación**
 ↗ Virtudes teologales
 ↗ Esperanza
- Desesperanza**
 ↗ Virtudes teologales
 ↗ Esperanza
 ↗ Desesperación
- Desierto**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascética
- Desierto de la cuarentena**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Ayuno
- Designación**
 ↗ Elección
 ↗ Oficio eclesiástico
- Designio de Dios**
 ↗ Providencia
 ↗ Historia de la salvación
 ↗ Historia sagrada
 ↗ Economía de la salvación
- Desligar el maleficio**
 ↗ Impedimento
 ↗ Diablo
 ↗ Matrimonio
- Desligar los espíritus**
 ↗ Exorcismo
 ↗ Sacerdote
- Desmembramiento de un beneficio**
 ↗ Beneficio
 ↗ Instituto religioso
- Desollados**
 ↗ Hereja
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Persona Divina
- Despedida [rito de]**
 ↗ Liturgia
 ↗ Rito
- Despedir el alma**
 ↗ Muerte
 ↗ Dar el alma
 ↗ Dar el alma a Dios
- Despojarse y revestirse**
 ↗ Conversión
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Vestiduras sacerdotales
- Desposado, -a**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Esposales
- Desposar**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Bendición nupcial
- Desposarse**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Boda
 ↗ Casarse
- Desposorios**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Boda
 ↗ Casarse
 ↗ Esposo
- Desprendimiento**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascética
 ↗ Renuncia
- Destino**
 ↗ Providencia
 ↗ Vocación
- Detente**
 ↗ Escapulario
 ↗ Devoción
- Detracción**
 ↗ Pecado
 ↗ Justicia
 ↗ Caridad
- Deuda**
 ↗ Pecado
 ↗ Culpa
 ↗ Ofensa
- Deuda común**
 ↗ Muerte
 ↗ Pecado original
 ↗ Adán
- Deuterocanónicos**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 ↗ Canon
- Devoción**
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Culto
 Devociones privadas o particulares
- Devoción de monjas**
 ↗ Convento
 ↗ Clausura
 ↗ Monjas
 ↗ Seglar
 ↗ Devoto de monjas
- Devoción eucarística**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Cuarenta horas

- ↗ Exposición del Santísimo
- Devociones privadas**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Ejercicios de piedad
- Devociones privadas o particulares
- Devocionario**
 - ↗ Oración
 - ↗ Devoción
 - ↗ Rezar
- Devocionario**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Ejercicios de piedad
- Devociones privadas o particulares
- Devoluta**
 - ↗ Colación
 - ↗ Papa
 - ↗ Beneficio vacante
- Devolutorio**
 - ↗ Colación
 - ↗ Papa
 - ↗ Beneficio vacante
- Devolución
- Devoluto**
 - ↗ Colación
 - ↗ Beneficio vacante
 - ↗ Papa
- Devotio moderna**
 - ↗ Espiritualidad
- Devoto**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Imagen
- Devoto de monjas**
 - ↗ Devoción de monjas
 - ↗ Reja
 - Galán de monjas
- Dezmar**
 - ↗ Diezmo
- Dezmatorio**
 - ↗ Cilla
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Cillero
- Dezmeño**
 - ↗ Desmería
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Libro de tazmía
 - ↗ Cillero
 - ↗ Beneficiario
- Dezmería**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Parroquia
- Dezmero**
 - ↗ Desmería
 - ↗ Diezmo
- ↗ Libro de tazmía
- ↗ Cillero
- ↗ Beneficiario
- Día**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidad
 - ↗ Día litúrgico
- Día alitúrgico**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Viernes santo
 - ↗ Sábado santo
- Día eclesiástico**
 - ↗ Horas canónicas
 - ↗ Vísperas
 - ↗ Oficio divino
- Día Feriado**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Calendario litúrgico
- Día festivo**
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Día litúrgico
- Día litúrgico**
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Horas canónicas
- Día natalis**
 - ↗ Santo
- Día de ayuno**
 - ↗ Vigilia
 - ↗ Abstinencia
 - ↗ Ayuno
- Día de carne**
 - ↗ Vigilia
 - ↗ Abstinencia
 - ↗ Ayuno
- Día de ceniza**
 - ↗ Imposición de ceniza
 - ↗ Miércoles de ceniza
 - ↗ Miércoles de convillo
- Día de Dios**
 - ↗ Corpus Christi
 - ↗ Juicio final
- Día de fiesta**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidad
 - ↗ Día de guardar
 - ↗ Día de Iglesia
- Día de fiesta entera**
 - ↗ Día de fiesta
 - ↗ Día festivo
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Domingo
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidad
- Día de guardar**
 - ↗ Día de precepto
 - ↗ Domingo
- Día de Iglesia**
 - ↗ Jubileo
 - ↗ Confesión
 - ↗ Comunión
- Día de la ascensión**
 - ↗ Ascensión del Señor
 - ↗ Ascensión
- Día de los difuntos**
 - ↗ Conmemoración de los fieles difuntos
- Día de los finados**
 - ↗ Conmemoración de los fieles difuntos
 - ↗ Día de los difuntos
- Día de los inocentes**
 - ↗ Santos inocentes
- Día de Magro**
 - ↗ Día de vigilia
- Día de mano**
 - ↗ Día de misa
- Día de media fiesta**
 - ↗ Ofir misa
 - ↗ Misa
 - ↗ Día de mano
- Día de misa**
 - ↗ Ofir misa
 - ↗ Misa
- Día de muertos**
 - ↗ Conmemoración de los fieles difuntos
- Día de pescado**
 - ↗ Vigilia
 - ↗ Abstinencia
 - ↗ Ayuno
- Día de precepto**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Día de guardar
 - ↗ Día de fiesta
- Día de Quasimodo**
 - ↗ Domingo de Quasimodo
- Día de Ramos**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Domingo de Ramos
 - ↗ Asno
- Día de Reyes**
 - ↗ Reyes magos
 - ↗ Adoración de los reyes magos
 - ↗ Epifanía
- Día de Tabla**
 - ↗ Día de fiesta
 - ↗ Día festivo
 - ↗ Fiesta

- Día de viernes**
 - ↗ Día de vigilia
 - ↗ Abstinencia
 - ↗ Ayuno
 - Día de Vigilia**
 - ↗ Abstinencia
 - ↗ Ayuno
 - Día del dicho**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Esposales
 - Día del Juicio**
 - ↗ Juicio final
 - ↗ Juicio universal
 - Día del Señor**
 - ↗ Corpus Christi
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Juicio final
 - Diablo**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Satán
 - ↗ Belcebú
 - ↗ Lucifer
 - ↗ Ángel caído
 - Diabólico**
 - ↗ Diablo
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Satán
 - ↗ Belcebú
 - ↗ Lucifer
 - ↗ Ángel caído
 - Diaconado**
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Ordenado de evangelio
 - ↗ Diacono
 - ↗ Dalmática
 - ↗ Ordenado de evangelio
 - ↗ Orden de evangelio
 - Diaconal**
 - ↗ Diacono
 - ↗ Diaconado
 - Diaconato**
 - ↗ Diacono
 - ↗ Diaconado
 - Diaconía**
 - ↗ Diacono
 - ↗ Diaconado
 - Diaconisas**
 - ↗ Diacono
 - ↗ Diaconado
 - ↗ Ordenado de evangelio
 - ↗ Orden de evangelio
 - Diácono**
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Ordenado de evangelio
 - ↗ Diaconado
 - ↗ Dalmática
 - ↗ Ordenado de evangelio
 - ↗ Orden de evangelio
- Diadema**
 - ↗ Imagen
 - ↗ Icono
 - ↗ Santo
- Diálogo**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Asamblea
 - ↗ Celebrante
- Dicasterio**
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Santa Sede
- Dicho**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Vicario
 - ↗ Provisor
 - ↗ Juez eclesiástico
- Didajé (= Dídaché, Dídaké) o Doctrina de los doce apóstoles**
 - ↗ Símbolo
 - ↗ Apóstoles
 - ↗ Tradición
- Didascalía**
 - ↗ Tradición
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Penitencia
- Dies Irae**
 - ↗ Secuencia
 - ↗ Himno
 - ↗ Exequias
- Dies natalis**
 - ↗ Muerte
 - ↗ Aniversario
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Día natalis
- Diestra de Dios**
 - ↗ Derecha
 - ↗ Dios
 - ↗ Juicio Final
- Diez de Rosario**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Misterios
- Diez Mandamientos (Los)**
 - ↗ Decálogo
 - ↗ Ley de Dios
 - ↗ Alianza
- Diezmar**
 - ↗ Desmería
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Libro de tazmía
 - ↗ Cillero
- ↗ Beneficiario
- ↗ Excusado
- Diezmo**
 - ↗ Desmería
 - ↗ Libro de tazmía
 - ↗ Cillero
 - ↗ Beneficiario
 - ↗ Excusado
- Diezmador**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Diezmero
- Diezmero**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Desmería
 - ↗ Libro de tazmía
 - ↗ Cillero
 - ↗ Beneficiario
- Difamar**
 - ↗ Justicia
 - ↗ Caridad
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Difamación
- Difamación**
 - ↗ Justicia
 - ↗ Caridad
 - ↗ Pecado grave
- Difunto**
 - ↗ Exequias
 - ↗ Exequias
 - ↗ Funeral
- Difuntos [conmemoración de todos los fieles difuntos]**
 - ↗ Día de los difuntos
 - ↗ Día de los finados
 - ↗ Fieles difuntos
- Dignidad**
 - ↗ Canónico
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Deán
 - ↗ Arcediano
 - ↗ Chantre
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Arcipreste
 - ↗ Maestrescuela
- Dignificante**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Don sobrenatural
- Dilección**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Caridad
 - ↗ Bienaventuranza
- Diluvio universal**
 - ↗ Historia de la salvación
 - ↗ Economía de la salvación
- Dimisión**

- ↗ Renuncia
- ↗ Oficio
- ↗ Beneficio
- Dimissio catechumenorum**
 - ↗ Despedida
 - ↗ Catecúmeno
 - ↗ Misa
- Dimisorias**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Ordinario
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Reverendas
 - ↗ Testimoniales
- Dinero de San Pedro**
 - ↗ Óbolo de San Pedro
 - ↗ Denarius Sancti Petri
- Diocesano**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Obispo
- Diócesis**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Ordinario
- Diócesis suburbicarias**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Ordinario
- Dios**
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Persona
 - ↗ Divinidad
- Dios delante o Dios mediante**
 - ↗ Providencia
- Dios Padre**
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Personas divinas
 - ↗ Dios
 - ↗ Padre
- Dípticos**
 - ↗ Difuntos
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Conmemoración
 - ↗ Misa
- Dirección de conciencia**
 - ↗ Director de conciencia
 - ↗ Director espiritual
 - ↗ Vida espiritual
- Directaneus**
 - ↗ Coro
 - ↗ Himno
 - ↗ Canto llano
- Director**
 - ↗ Confesor
 - ↗ Director de conciencia
 - ↗ Director espiritual
- ↗ Vida espiritual
- ↗ Conciencia
- Director de conciencia**
 - ↗ Confesor
 - ↗ Director espiritual
 - ↗ Ascética
 - ↗ Mística
- Director espiritual**
 - ↗ Padre espiritual
 - ↗ Director
 - ↗ Director de conciencia
 - ↗ Vida espiritual
- Directorio**
 - ↗ Calendario
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Ordo
 - ↗ Derecho canónico
- Dirigir**
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Padre espiritual
 - ↗ Director
 - ↗ Director de conciencia
 - ↗ Vida espiritual
- Dirimente**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Matrimonio
- Dirimir el matrimonio**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Declaración de nulidad
- Discernimiento**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Padre espiritual
 - ↗ Director
 - ↗ Director de conciencia
 - ↗ Vida espiritual
- Disciplina**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Flagelantes
- Disciplina de la Iglesia**
 - ↗ Derecho canónico
- Disciplinante**
 - ↗ Disciplina
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Procesión
 - ↗ Flagelación
- Disciplinados**
 - ↗ Ascética
 - ↗ Disciplina
- Discípulos**
 - ↗ Apóstoles
 - ↗ Jesucristo
- Discreción**
 - ↗ Espiritualidad
- Discreto**
 - ↗ Padres discretos
 - ↗ Superior
 - ↗ Convento
 - ↗ Vida religiosa
- Discretorio**
 - ↗ Discreto
 - ↗ Padres discretos
 - ↗ Superior
 - ↗ Convento
 - ↗ Vida religiosa
- Disgusto**
 - ↗ Alma
 - ↗ Dios
 - ↗ Oración
 - ↗ Ejercicios de piedad
- Disimulación**
 - ↗ Derecho canónico
 - Autoridad eclesiástica
- Disolución**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Privilegio paulino
 - ↗ Privilegio petrino
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Declaración de nulidad
- Disparidad de culto**
 - ↗ Rito
 - ↗ Culto
 - ↗ Oficio
 - ↗ Liturgia
- Dispensa**
 - ↗ Edad
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Ordenación
 - ↗ Matrimonio
- Dispensa de edad**
 - ↗ Edad
 - ↗ Edad canónica
- Dispensa de pena**
 - ↗ Pena
 - ↗ Juez eclesiástico
- Dispensa de voto**
 - ↗ Voto
 - ↗ Vida religiosa
- Dispensa super matrimonio rato et non consummato**
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Dirimir el matrimonio
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Declaración de nulidad
 - ↗ Disolución
- Disposición**
 - ↗ Sínodo

- ↗ Ordenación
- ↗ Estatutos
- Disposición interna**
 - ↗ Alma
 - ↗ Rito
 - ↗ Culto
- Disputatio**
 - ↗ Teología
- Distinción**
 - ↗ Teología
- Diurnal**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Breviario
- Diurno**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Breviario
- Divinidad**
 - ↗ Dios
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Personas divinas
- Divinidad humanada**
 - ↗ Encarnación
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Santísima Trinidad
- Divino rostro**
 - ↗ Jesucristo
- Divorcio**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Disolución
 - ↗ Nulidad
- Doblar**
 - ↗ Campana
 - ↗ Toques de campana
- Doble [rito]**
 - ↗ Rito
 - ↗ Oficio
 - ↗ Liturgia
- Doble de difuntos**
 - ↗ Campana
 - ↗ Toques de campana
 - ↗ Entierro
- Doce**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
 - ↗ Franciscanos
 - Nueva España
- Doce apóstoles**
 - ↗ Apóstol
 - ↗ Jesucristo
- Docetismo**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Herejía
- Docilidad**
 - ↗ Virtud
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Vida espiritual
- Doctor**
 - ↗ Dignidad
 - ↗ Doctor de la Iglesia
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Teología
 - ↗ Cabildo
- Doctor de la Iglesia**
 - ↗ Tradición
 - ↗ Padres de la Iglesia
- Doctoral**
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Canonjía
 - ↗ Dignidad
- Doctrina**
 - ↗ Niños de la doctrina
 - ↗ Catecismo
- Doctrina cristiana**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Dogma
 - ↗ Símbolo
- Doctrina común**
 - ↗ Tradición
 - ↗ Magisterio
 - ↗ Padres de la Iglesia
- Doctrina falsa**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Doctrina cristiana
 - ↗ Tradición
 - ↗ Magisterio
 - ↗ Símbolo de Fe
- Doctrina peligrosa**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Doctrina cristiana
 - ↗ Tradición
 - ↗ Magisterio
 - ↗ Símbolo de Fe
- Doctrinal**
 - ↗ Catequesis
 - ↗ Doctrina cristiana
 - ↗ Catequizar
- Doctrinar**
 - ↗ Doctrina cristiana
 - ↗ Doctrinero
- Doctrinero**
 - ↗ Catequesis
 - ↗ Doctrina cristiana
- Dogma**
 - ↗ Revelación
 - ↗ Fe
 - ↗ Magisterio ordinario
 - ↗ Herejía
 - ↗ Definición dogmática
- Dogmática**
 - ↗ Teología
 - ↗ Dogma
- Dogmático**
 - ↗ Dogma
- Dogmatista**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Herejía
- Dogmatizador**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Herejía
- Dogmatizante**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Fe católica
 - ↗ Herejía
- Dogmatizar**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Herejía
- Dolo**
 - ↗ Mentira
 - ↗ Derecho canónico
- Dolor**
 - ↗ Arrepentimiento
 - ↗ Pecados
 - ↗ Confesión
- Dolores de la Virgen**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Corona de los siete dolores
 - ↗ Dolorosa
- Dolorosa**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Advocación
- Dolorosos**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Misterios
 - ↗ Gozosos
 - ↗ Gloriosos
- D.O.M**
 - Deo optimo maximo* (“a Dios, óptimo máximo”)
 - ↗ Templo
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Dom**
 - ↗ Benedictinos
 - ↗ Cartujos
- Doméstica**
 - ↗ Orden de la Visitación
- Domicilio**
 - ↗ Cuasi domicilio
- Dominaciones**
 - ↗ Ángel
 - ↗ Jerarquía angélica
 - ↗ Coros angélicos
- Dominativa (Potestad)**
 - ↗ Jurisdicción

- ↗ Párroco
- ↗ Feligrés
- Dómine**
- ↗ Maestro
- Domine, non sum dignus**
- ↗ Misa
- ↗ Comunión
- Domingo**
- ↗ Dominica
- ↗ Día del Señor
- ↗ Resurrección
- ↗ Jesucristo
- Domingo de Adviento**
- ↗ Adviento
- ↗ Navidad
- ↗ Año litúrgico
- ↗ Calendario litúrgico
- Domingo de la Pasión del Señor**
- ↗ Pasión
- ↗ Cuaresma
- ↗ Semana Santa
- ↗ Domingo de Ramos
- Domingo de la Santísima Trinidad**
- ↗ Santísima Trinidad
- ↗ Solemnidad de la Trinidad
- ↗ Pentecostés
- Domingo de Lázaro o de Pasión**
- ↗ Cuaresma
- Domingo de Oro**
- ↗ Témporas
- ↗ Bendición
- ↗ Rosa de oro
- Domingo de Pentecostés**
- ↗ Pentecostés
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Apóstoles
- ↗ Domingo de la Santísima Trinidad
- Domingo de piñata**
- ↗ Piñata
- ↗ Cuaresma
- ↗ Domingo
- Domingo de Quasimodo**
- ↗ Cuasimodo
- ↗ Día de Quasimodo
- ↗ Octava
- ↗ Octava de Pascua
- Domingo de Ramos**
- ↗ Semana Santa
- ↗ Jesucristo
- ↗ Triduo Pascual
- ↗ Domingo de la Pasión del Señor
- Domingo de Resurrección**
- ↗ Resurrección
- ↗ Vigilia Pascual
- ↗ Domingo
- Domingo in albis**
- ↗ Pascua
- ↗ Catecúmeno
- ↗ Bautismo
- ↗ Resurrección
- Dominica**
- ↗ Domingo
- ↗ Día del Señor
- ↗ Día de precepto
- Dominica de la Rosa**
- ↗ Domingo
- ↗ Cuaresma
- ↗ Rosa de Oro
- Dominica Laetare**
- ↗ Dominica de la Rosa
- Dominical**
- ↗ Domingo
- ↗ Velo
- ↗ Corporal
- ↗ Comunión
- Dominicas**
- ↗ Dominicos
- ↗ Orden de Frailes Predicadores
- ↗ Orden Segunda
- ↗ Monjas de clausura
- Dominico**
- ↗ Orden de Frailes Predicadores
- ↗ Órdenes mendicantes
- Dominio**
- ↗ Derecho canónico
- ↗ Bienes eclesiásticos
- ↗ Sede Apostólica
- Dominus vobiscum**
- ↗ Misa
- ↗ Salutación
- Dominus ac redemptor**
- ↗ Breve
- ↗ Compañía de Jesús
- ↗ Jesuitas
- Dominus**
- ↗ Superior
- ↗ Dios
- Don**
- ↗ Espíritu Santo
- Don de ciencia**
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Dios
- Don de consejo**
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Prudencia
- ↗ Virtudes cardinales
- Don de fortaleza**
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Virtud
- ↗ Virtudes cardinales
- ↗ Fortaleza
- Don de inteligencia**
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Virtudes teologales
- ↗ Fe
- Donación**
- ↗ Ofrenda
- ↗ Bienes eclesiásticos
- Donado**
- ↗ Seglar
- ↗ Monasterio
- Donde Cristo dio las tres voces**
- ↗ Jesucristo
- Dones de naturaleza**
- ↗ Dios
- ↗ Don
- ↗ Criatura
- Dones sobrenaturales**
- ↗ Dios
- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Vida cristiana
- Dormición de María**
- ↗ Virgen María
- ↗ Asunción
- Dormitoreros**
- ↗ Coro
- ↗ Oficio
- ↗ Oficio Divino
- ↗ Cabildo
- Dormitorio**
- ↗ Convento
- Dosel**
- ↗ Altar
- ↗ Imagen
- Doselera**
- ↗ Dosel
- Dotación**
- ↗ Memoria
- ↗ Capellanía
- Dote**
- ↗ Religiosa
- ↗ Convento
- ↗ Beata
- Dotes**
- ↗ Bienaventurado
- ↗ Cielo
- ↗ Vida Eterna
- ↗ Visión beatífica
- ↗ Goce

Aprehensión

Doxología

↗ Gloria

Doxología mayor

Doxología menor

Dueñas

↗ Religiosa

↗ Abadesa

Duelo

↗ Difunto

↗ Exequias

↗ Luto

Dulia

↗ Culto

↗ Santos

↗ Adoración

↗ Latría

↗ Hiperdulia

Duración

↗ Eon

↗ Eternidad

E

- E**
- ↗ Letras dominicales
 - ↗ Domingo
- Ebionitas**
- ↗ Herejía
 - ↗ Adopcionismo
- Ecce Homo**
- ↗ Cristo
 - ↗ Pasión
 - ↗ Viernes santo
 - ↗ Coronación de espinas
- Ecfónesis o Eklfónesis**
- ↗ Liturgia
 - ↗ Oración secreta
- Echar agua**
- ↗ Bautismo
 - ↗ Bautizar
 - ↗ Bautismo de emergencia
 - ↗ Bautismo clínico
- Echar el agua**
- ↗ Bautismo
 - ↗ Bautizar
- Eclesial**
- ↗ Iglesia
- Eclesiano**
- ↗ Romano pontífice
 - ↗ Sede apostólica
- Eclesiarquismo**
- ↗ Conciliarismo
 - ↗ Romano pontífice
- Eclesiásticamente**
- ↗ Iglesia
 - ↗ Cristianamente
- Eclesiástico**
- ↗ Clérigo
 - ↗ Biblia
- Eclesiásticos aseglarados**
- ↗ Clérigo secular
 - ↗ Seglar
- Eclesiastizar**
- ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Bienes de la Iglesia
- Eclesiología**
- ↗ Iglesia
 - ↗ Teología
- Economato**
- ↗ Administración
 - ↗ Ecónomo
- Economía**
- ↗ Salvación
 - ↗ Plan de salvación
- Economía de la salvación**
- ↗ Salvación
 - ↗ Plan de salvación
- Ecónomo**
- ↗ Vidame
 - ↗ Prepósito
 - ↗ Oficio eclesiástico
- Ecónomo de la diócesis**
- ↗ Diócesis
 - ↗ Cura ecónomo
 - ↗ Bienes diocesanos
- Ecónomo de la Mitra**
- ↗ Ecónomo de la diócesis
 - ↗ Mitra
 - ↗ Diócesis
- Ecónomo espiritual**
- ↗ Beneficio consistorial
 - ↗ Eclesiástico
- Ecuménico**
- ↗ Iglesia
 - ↗ Concilio
 - ↗ Obispo
- Ecumenicidad**
- ↗ Iglesia
 - ↗ Concilio
 - ↗ Símbolo de la fe
- Edades del mundo o de la humanidad**
- ↗ Historia de la salvación
 - ↗ Padres de la Iglesia
 - ↗ Economía de la salvación
- Edad**
- ↗ Eón
 - ↗ Derecho canónico
- Edad canónica**
- ↗ Edad
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Tonsura
 - ↗ Profesión religiosa
 - ↗ Noviciado
- Edad de razón**
- ↗ Edad
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Nubil
- Edén**
- ↗ Paraíso terrenal
 - ↗ Jardín del Edén
 - ↗ Caída de Adán
- Edículo**
- ↗ Templo
 - ↗ Tabernáculo
 - ↗ Relicario
 - ↗ Imagen
- Edicto**
- ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Edicto de Gracia
 - ↗ Edicto de Anatema
 - ↗ Edicto de Fe
- Edicto de gracia**
- ↗ Inquisición
 - ↗ Absolución
- Edicto de delaciones**
- ↗ Inquisición
 - ↗ Absolución
- Edicto de Milán**
- ↗ Cristianismo
 - ↗ Milán, Edicto de
- Edicto de Nantes**
- ↗ Protestantes
 - ↗ Nantes, Edicto de
- Edificar**
- ↗ Dar ejemplo
 - ↗ Vida espiritual
- Edificación**
- ↗ Vida espiritual
 - ↗ Espiritualidad
- Edificante**
- ↗ Piedad
 - ↗ Vida cristiana
- Educación de la fe**
- ↗ Catequesis
 - ↗ Doctrina cristiana
- Educación moral**
- ↗ Moral
- Éfeso, Concilio de**
- ↗ Madre de Dios
 - ↗ Theotokos
 - ↗ Jesús
- Efetá**
- ↗ Effetá
- Effetá**
- ↗ Bautismo

- Eficacia sacramental**
 ↗ *Ex opere operato*
 ↗ Sacramento
- Efusión**
 ↗ Gracia
 ↗ Espíritu Santo
- Egeria**
 Nombre propio
 ↗ Beaterio
 ↗ Monasterio
 ↗ Liturgia
- Ejecución**
 ↗ Derecho canónico
- Ejecución de un rescripto**
 ↗ Rescripto
 ↗ Fulminación
 ↗ Censura
- Ejecución de una sentencia**
 ↗ Sentencia
 ↗ Derecho canónico
- Ejecutoria**
 ↗ Sentencia eclesiástica
 ↗ Ejecutorial
- Ejecutorial**
 ↗ Sentencia eclesiástica
 ↗ Letras apostólicas
- Ejemplo**
 ↗ Dar ejemplo
 ↗ Edificar
 ↗ Edificante
- Ejemplar**
 ↗ Dar ejemplo
 ↗ Edificar
- Ejercicios espirituales**
 ↗ Ascesis
 ↗ Vida espiritual
- Ejercicios piadosos**
 ↗ Devociones
 ↗ Vía crucis
 ↗ Hora santa
 ↗ Rosario
- Ejercitante**
 ↗ Ejercicios espirituales
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Devoción
- Ejercitatorio**
 ↗ Ejercicios espirituales
 ↗ Vida espiritual
- El altar y el trono**
 ↗ Religión
 ↗ Altar
- El año que vino nuestro Señor:
 el año que vino la fe**
 ↗ Los doce
 ↗ Franciscanos
- El Dedo de Dios**
 ↗ Omnipotencia
 ↗ Dios
 ↗ Dedo de Dios
- El Divino Nazareno**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Nazareno
- El lado del Evangelio**
 ↗ Altar
 ↗ Iglesia
- El Nazareno**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Nazareno
- El Pan de los ángeles**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Comunión eucarística
- El profundo**
 ↗ Infierno
 ↗ Hades
- El Santísimo**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Hostia
 ↗ Santísimo
 ↗ Manifestar el Santísimo
 ↗ Exposición del Santísimo
- El Soberano bocado**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Hostia
 ↗ Comunión eucarística
- Elección**
 ↗ Sede vacante
 ↗ Beneficio
 ↗ Ejercicios espirituales
- Elección canónica**
 ↗ Elección
 ↗ Derecho canónico
- Elección de sepultura**
 ↗ Enterramiento
- Electivo**
 ↗ Elección
- Electo**
 ↗ Beneficio
- Elegido**
 ↗ Oficio
 ↗ Gloria
 ↗ Catecumenado
 ↗ Bautismo
- Elegidos**
 ↗ Bautismo
 ↗ Cuaresma
 ↗ Competentes
- Elevación**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Consagración
 ↗ Hostia
- ↗ Cáliz
 ↗ Alma
- Elevar a los altares**
 ↗ Canonizar
 ↗ Beatificar
 ↗ Santificar
- Elícito e imperado**
 ↗ Acto
 ↗ Libertad
- Emanación**
 ↗ Creación
 ↗ Providencia
 Panteísmo
- Embargo**
 ↗ Alguacil Mayor Eclesiástico
 ↗ Bienes
 ↗ Tribunal de la Inquisición
 Reo
- Embolismo**
 ↗ Oración
 ↗ Prefacio
- Embolismo del Padrenuestro**
 ↗ Padre Nuestro
- Embriaguez**
 ↗ Pecado
- Eminencia**
 ↗ Cardenal
- Empalada**
 ↗ Fiesta
 ↗ Procesión
- Empallar**
 ↗ Fiesta
 ↗ Procesión
- Emparedada**
 ↗ Beatas
 ↗ Órdenes terceras
- Emanación**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Transubstanciación
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Accidente
 ↗ Luteranos
- Empanado**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Transubstanciación
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Accidente
 ↗ Luteranos
- Empíreo**
 ↗ Cielo
 ↗ Bienaventurado
 ↗ Visión beatífica
- En aquel tiempo**
 ↗ Evangelio

- En un decir Jesús**
 - En un instante
- En un Jesús**
 - En un instante
- Enajenación**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Encarnación**
 - ↗ Jesucristo
- Encarnado**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Verbo
 - Palabra de Dios
- Enchiridión**
 - ↗ Indulgencia
 - ↗ Símbolo de la Fe
- Encíclica o Carta encíclica**
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Constitución apostólica
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Papa
 - ↗ Santa Sede
- Enclaustrar**
 - ↗ Claustro
 - ↗ Convento
 - ↗ Clausura
 - ↗ Claustal
 - ↗ Inclaustración
 - ↗ Inclaustración
- Encomendar el alma**
 - ↗ Recomendación del alma
 - ↗ Últimos Sacramentos
 - ↗ Extremaunción
- Encomienda**
 - ↗ Obispado
 - ↗ Abadía
 - ↗ Comendatario
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Cruz
 - ↗ Órdenes militares
- Encubamiento**
 - ↗ Condena
 - ↗ Adulterio
 - ↗ Inquisición
- Encuesta**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Inquisidor
- Endemoniado**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Posesión diabólica
- Endurecimiento del corazón**
 - ↗ Vida espiritual
- Enemigos del alma**
 - ↗ Alma
 - ↗ Pecado
- ↗ Demonio
- ↗ Mundo
- ↗ Carne
- Energúmeno, -a**
 - ↗ Endemoniado
 - ↗ Posesión diabólica
- Enterramiento**
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
 - ↗ Sepultura
 - Entierro de medio acompañamiento
 - Entierro de un acompañamiento
 - Entierro de dos acompañamientos
 - Entierro de limosna
 - Entierro de pobres
 - Entierro de cura y cruz
 - Entierro general
 - Entierro general de dos parroquias
 - Entierro doble
 - Misa doble con procesión
 - Entierro doble cruz alta
 - Oficios doble
- Entierro de la sardina**
 - ↗ Miércoles de ceniza
 - ↗ Carnaval
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Pascua
- Entrar en el claustro**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Religioso
 - ↗ Toma de hábito
 - ↗ Noviciado
 - Entrar en religión
- Entrar uno en la Iglesia**
 - ↗ Estado
 - ↗ Estado eclesiástico
- Entrada**
 - ↗ Rito
 - ↗ Papa
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misa
- Entrada en religión**
 - Entró en religión
 - Entrar en religión
 - ↗ Entrar en el claustro
 - ↗ Religioso
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Estado
 - ↗ Estado religioso
- Entredicho**
 - ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Censura
- ↗ Oficios sagrados
- ↗ Sacramentos
- ↗ Sepultura cristiana
- Entredicho personal**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Oficios sagrados
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Sepultura cristiana
- Entredicho local**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Censura
 - ↗ Oficios sagrados
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Sepultura cristiana
- Entrega del velo**
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Profesión religiosa
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Velo
 - ↗ Toma de velo
- Entronización**
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Papa
- Enunclado de fe**
 - ↗ Símbolo de la fe
 - ↗ Artículo de fe
 - ↗ Credo
 - ↗ Papa
 - ↗ Concilio
 - ↗ Magisterio extraordinario
- Envidia**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Acedia
 - ↗ Difamación
- Eón**
 - Tiempo indefinido
 - Historia
 - ↗ Aevum
- Eortología**
 - ↗ Teología
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidades
 - ↗ Año litúrgico
- Epacta**
 - Edad de la Luna
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Pascua
- Epiclesis**
 - ↗ Invocación
 - ↗ Dios
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Bendición
 - ↗ Consagración

- Epifanía**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Adoración de los Reyes
 Magos
 ↗ Teofanía
 ↗ Calendario litúrgico
- Epiqueya**
 ↗ Prudencia
 ↗ Derecho canónico
- Episcopado**
 ↗ Obispo
 ↗ Sacramento del Orden Sacerdotal
- Episcopal**
 ↗ Obispo
 ↗ Libro litúrgico
- Episcopalismo**
 ↗ Protestantismo
 ↗ Papa
- Epístola**
 ↗ Misa
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Lado de la epístola
 ↗ Orden de la epístola
 ↗ Ordenado de epístola
- Epistolario**
 ↗ Epístola
 ↗ Libro litúrgico
- Ephitymía**
 ↗ Rito bizantino
 ↗ Penitencia
 ↗ Pecado
 ↗ Confesor
- Epitafio**
 ↗ Difunto
 Tumba
 Arte cristiano
- Era cristiana**
 ↗ Calendario
 ↗ Calendario gregoriano
 ↗ Año del señor
- Eramismo**
 Erasmo de Róterdam
 ↗ Libre albedrío
- Erección**
 ↗ Acto
 ↗ Autoridad eclesiástica
 ↗ Diócesis
 ↗ Parroquia
- Eremita**
 ↗ Ermitaño
 ↗ Anacoreta
 ↗ Eremitismo
 ↗ Vida eremita
 ↗ Monje
- Eremitorio**
 ↗ Eremita
 ↗ Monje
 ↗ Cenobio
- Eremitismo**
 ↗ Ermita
 ↗ Ermitaño
 ↗ Anacoreta
 ↗ Eremitismo
 ↗ Vida eremita
- Ermita**
 ↗ Oratorio
 ↗ Capilla
 ↗ Ermitaño
 ↗ Rezar
- Ermitanía**
 ↗ Oratorio
 ↗ Capilla
 ↗ Ermitaño
 ↗ Rezar
- Ermitaño**
 ↗ Ermita
 ↗ Vida eremita
 ↗ Eremitismo
- Eremitismo**
 ↗ Vida eremítica
- Ermitorio**
 ↗ Eremitorio
- Error**
 ↗ Teología
 ↗ Doctrina
 ↗ Proposición de fe
- Error común**
 ↗ Fieles
 ↗ Ministro
 ↗ Jurisdicción
- Error matrimonial**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Fines del matrimonio
 ↗ Ratificación
- Escala de Jacob**
 ↗ Padres de la Iglesia
 ↗ Símbolo
- Escándalo**
 ↗ Pecado
 ↗ Caridad
- Escapulario**
 ↗ Hábito
 ↗ Devoción
- Escatología**
 ↗ Novísimos
 ↗ Juicio Final
 ↗ Fin último
- Escatologismo**
 ↗ Teología
 ↗ Mundo
- Escenas de la Pasión**
 ↗ Pasión
 ↗ Vía Crucis
- Escepticismo**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Inquisición
 ↗ Doctrina falsa
- Esclavina**
 ↗ Eclesiástico
- Esclavitud**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Espiritualidad
 ↗ Virgen María
- Escogido, da**
 ↗ Iglesia
 ↗ Bienaventurado
 ↗ Pueblo de Dios
- Escolanía**
 ↗ Monasterio
 ↗ Niños de Coro
- Escolano**
 ↗ Monasterio
 ↗ Niños de Coro
- Escolapio**
 ↗ Religioso
 Escuelas Pías
- Escolasticazo**
 ↗ Religioso
 ↗ Instituto religioso
 ↗ Clérigo
- Escolasticismo**
 Escuelas catedralicias
 Escolástica
- Escolástico**
 Escolástica
 ↗ Teología
- Escolio**
 ↗ Exégesis
 ↗ Sagrada Escritura
- Escomungado, da**
 ↗ Excomulgado
- Escomungar**
 ↗ Excomulgar
- Escotismo**
 ↗ Teología
 ↗ Inmaculada Concepción
- Escritura Sagrada**
 ↗ Biblia
 ↗ Sagrada Escritura
- Escritura ocurrente**
 ↗ Oficio Divino
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Maitines
 ↗ Capitula
- Escrituras**
 ↗ Sagrada Escritura

- ↗ Escritura, Sagrada
- ↗ Biblia
- Escriturario**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Escritura, Sagrada
 - ↗ Biblia
- Escrúpulo**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecado
 - ↗ Conciencia
- Escrupuloso**
 - ↗ Escrúpulo
 - ↗ Confesión
 - ↗ Pecado
 - ↗ Conciencia
- Escrutinio**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Sacramentos de la Iniciación
 - ↗ Elección
 - ↗ Tirar las habas
- Escucha**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Actitudes litúrgicas
- Escucha (Madre)**
 - ↗ Reja
 - ↗ Clausura
 - ↗ Redera
 - ↗ Torno
- Escuela apostólica**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Entrar en religión
 - ↗ Noviciado
- Escuela de espiritualidad**
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascética
 - ↗ Mística
- Escuelas Pías**
 - ↗ Escolapio
- Esoterismo**
 - ↗ Doctrina
- Espada**
 - ↗ Estado
 - ↗ Iglesia
- Espadaña**
 - ↗ Campana
 - ↗ Campanario
- Especies eucarísticas**
 - ↗ Pan
 - ↗ Vino
 - ↗ Azimo
 - ↗ *Sub utraque specie*
 - ↗ Accidentes eucarísticos
 - ↗ Transubstanciación
- Espejo**
- Símbolo
- ↗ Devoción
- Espera**
 - ↗ Bien
 - ↗ Desesperación
 - ↗ Esperanza
- Esperanza**
 - ↗ Virtudes teologales
 - ↗ Fe
 - ↗ Caridad
 - ↗ Desesperación
 - ↗ Esperar
- Espiración**
 - ↗ Teología
 - ↗ Santísima Trinidad
- Espiración activa**
 - ↗ Teología
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Padre
 - ↗ Hijo
- Espiración pasiva**
 - ↗ Teología
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Espíritu Santo
- Espiritismo**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Superstición
- Espiritista**
 - ↗ Espiritismo
- Espíritu**
 - ↗ Alma
 - ↗ Anima
- Espíritu bueno, espíritu malo**
 - ↗ Ángel bueno
 - ↗ Ángel malo
- Espíritu de una obra, de una doctrina**
 - ↗ Doctrina
- Espíritu del hombre**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Alma
- Espíritu inmundo**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Diablo
 - ↗ Ángel caído
 - ↗ Lucifer
- Espíritu maligno**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Diablo
 - ↗ Ángel caído
 - ↗ Lucifer
- Espíritu Santo**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Personas divinas
- ↗ Filioque
- Espíritu y Letra**
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Mundo
- Espíritus angélicos**
 - ↗ Ángel
 - ↗ Coros angélicos
 - ↗ Jerarquía angelical
- Espiritual**
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Lectura espiritual
 - ↗ Vida espiritual
- Espirituales**
 - ↗ Franciscano
- Espiritualidad**
 - ↗ Escuelas de espiritualidad
 - ↗ Vida espiritual
- Espiritualidad litúrgica**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Escuelas de espiritualidad
 - ↗ Vida espiritual
- Espiritualismo**
 - ↗ Espiritualidad
- Espiritualización**
 - ↗ Escuelas de espiritualidad
 - ↗ Vida espiritual
- Espiritualizar**
 - ↗ Ordenación
 - ↗ Congrua
 - ↗ Bienes eclesiásticos
- Espollo**
 - ↗ Bienes
 - ↗ Obispo
 - ↗ Sede Vacante
 - ↗ Colecturía General de Espolios y Vacantes
 - ↗ Tribunal de espolios y vacantes
- Espollista**
 - ↗ Espolio
 - ↗ Sede vacante
- Esponsales**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bendición nupcial
 - ↗ Anillo
- Esponsalias.**
 - ↗ Esponsales
- Esponsalicio, cla**
 - ↗ Esponsales
- Espontánea**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Confesión

- Esposa**
- ↗ Iglesia
 - ↗ Cónyuge
 - ↗ Matrimonio
- Esposo**
- ↗ Cónyuge
 - ↗ Matrimonio
- Espurio**
- ↗ Hijo legítimo
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Religiosa
- Esquela**
- Defunción
- Esquila**
- ↗ Campana
 - ↗ Convento
- Esquema**
- ↗ Dogma
 - ↗ Concilio
- Estabilidad**
- ↗ Voto
 - ↗ Benedictinos
 - ↗ Monasterio
- Estación**
- ↗ Ayuno estacional
 - ↗ Liturgia de la Estación
 - ↗ Iglesia estacional
 - ↗ Vía crucis
 - ↗ Andar estaciones
 - ↗ Andar las estaciones
- Estacionario**
- ↗ Diácono
 - ↗ Estación
- Estado**
- Actitud
 - Estado de matrimonio
 - ↗ Estado religioso
- Estado clerical**
- ↗ Clérigo
- Estado de gracia**
- ↗ Gracia
 - ↗ Pecado
 - ↗ Alma
- Estado de justicia original**
- ↗ Caída original
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Pecado de Adán
 - ↗ Estado de justicia original
 - ↗ Gracia
- Estado de inocencia**
- ↗ Estado de justicia original
 - ↗ Caída original
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Pecado de Adán
- Estado de integridad**
- ↗ Estado de justicia original
 - ↗ Estado de inocencia
 - ↗ Caída original
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Pecado de Adán
- Estado de las personas**
- ↗ Estado clerical
 - Estado conyugal
 - ↗ Estado religioso
 - ↗ Estado laico o seglar
- Estado de naturaleza**
- ↗ Dios
 - ↗ Creación
 - ↗ Gracia
- Estado de pecado**
- ↗ Caída original
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Pecado de Adán
 - ↗ Pecado
- Estado eclesástico**
- ↗ Clero
- Estado laico o seglar**
- ↗ Laico
 - ↗ Seglar
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Religioso
- Estado libre**
- ↗ Impedimento
 - ↗ Matrimonio
- Estado religioso**
- ↗ Votos
 - ↗ Religioso
 - ↗ Vida religiosa
- Estados canónicos de perfección**
- ↗ Vida religiosa
 - ↗ Religioso
 - Instituto de vida religiosa
 - Sociedades de vida común
 - Institutos seculares
- Estados de Cristo**
- ↗ Jesucristo
 - ↗ Economía de la Salvación
- Estados de la Iglesia**
- ↗ Iglesia militante
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Iglesia triunfante
- Estados Pontificios**
- ↗ Santa Sede
- Estalación**
- ↗ Cabildo
 - ↗ Catedral
- ↗ Dignidades
 - ↗ Canónigos
 - ↗ Racioneros
- Estalo**
- ↗ Coro
 - ↗ Misericordias
- Estampa**
- ↗ Imagen
 - ↗ Devoción
 - ↗ Icono
- Estandarte**
- ↗ Bandera
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Archicofradía
 - ↗ Procesión
- Estar en comunión con alguien**
- ↗ Comunión
- Estatutos**
- ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Constituciones
- Estauróforo**
- ↗ Cruz
 - ↗ Procesión
 - ↗ Crucífero
- Estercoranismo**
- ↗ Teología
 - ↗ Hostia
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Accidentes eucarísticos
- Esterilidad**
- ↗ Impedimento
 - ↗ Impedimento dirimente
 - ↗ Matrimonio
- Estigma**
- ↗ Jesucristo
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Santo
- Estigmatización**
- ↗ Jesucristo
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Estigma
 - ↗ Santo
- Estigmatizado**
- ↗ Jesucristo
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Estigma
 - ↗ Santo
- Estigmatizar**
- ↗ Jesucristo
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Estigma
 - ↗ Santo
- Estilitas**
- ↗ Ascética
 - ↗ Vida ascética
- Estipendio**

- ↗ Derechos de estola y pie de altar
- ↗ Limosna
- ↗ Presbítero
- Estola**
 - ↗ Vestiduras litúrgicas
 - ↗ Ornamentos sagrados
- Estolón**
 - ↗ Estola
 - ↗ Vestiduras litúrgicas
 - ↗ Ornamentos sagrados
- Estrechez.**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Religioso
- Estrella de Belén**
 - ↗ Estrella de Navidad
 - ↗ Estrella de Belén
 - ↗ Estrella de los Magos
- Estrella de los Magos**
 - ↗ Estrella de Navidad
 - ↗ Estrella de Belén
 - ↗ Navidad
- Estrella de Navidad**
 - ↗ Estrella de Belén
 - ↗ Estrella de los Magos
 - ↗ Navidad
- Estructura sacramental**
 - ↗ Sacramento
- Estudio General**
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Convento
- Estupro**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Pena eclesiástica
- Eternidad**
 - ↗ Eterno
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributo divino
- Eternidad de las penas**
 - ↗ Penas
 - ↗ Muerte eterna
- Eternidad de la materia**
 - ↗ Creación
 - ↗ Creador
- Eterno**
 - ↗ Atributo divino
- Etimasia**
 - ↗ Juicio Final
 - ↗ Jesucristo
- Etimologías**
 - Isidoro de Sevilla
- Etiología**
 - ↗ Sagrada Escritura
- Eucaristía**
 - ↗ Acción de gracias
 - ↗ Misa
- ↗ Consagración
- ↗ Sacrificio
- Eucarístico, ca**
 - ↗ Eucaristía
- Eucología**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Preces
 - ↗ Oración
- Eucologio**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Devocionario
 - ↗ Año litúrgico
- Eulogía**
 - ↗ Oración
- Europa cristiana**
 - ↗ Cristianismo
 - ↗ Iglesia Ortodoxa
- Eva**
 - ↗ Nueva Eva
 - ↗ Madre de los vivientes
- Evangelario**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Evangelio
- Evangélicamente**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Evangelio
- Evangélico**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Protestantes
 - ↗ Luteranos
 - ↗ Calvinistas
- Evangélicos**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Protestantes
 - ↗ Luteranos
 - ↗ Calvinistas
- Evangelio**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Buena Nueva
 - ↗ Misa
- Evangelio eterno**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Joaquinismo
- Evangelismo**
 - ↗ Evangelio
- Evangelista**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Diácono
 - ↗ Hagiógrafo
- Evangelistario**
 - ↗ Evangelario
- Evangelistero**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Atril
 - ↗ Misa
- ↗ Evangelio
- Evangelizable**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Evangelizar
- Evangelización**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Evangelizar
- Evangelizador**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Evangelizar
- Evangelizar**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Evangelizar
- Evo**
 - ↗ Eternidad
- Exaltación de la Santa Cruz**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Invención de la Cruz
 - ↗ Adoración de la Cruz
- Examen**
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Ministerio
 - ↗ Beneficio colado
 - ↗ Libre examen
- Examen de conciencia**
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Confesión
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ejercicios espirituales
- Examen general**
 - ↗ Examen de conciencia
 - ↗ Ejercicios espirituales
 - ↗ Confesión
- Examen particular**
 - ↗ Examen de conciencia
 - ↗ Ejercicios espirituales
 - ↗ Confesión
- Examinadores sinodales**
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Sínodo diocesano
 - ↗ Beneficio colado
- Exarca**
 - ↗ Iglesia oriental
 - ↗ Patriarcado
- Ex aerumnis carceris**
 - ↗ Martír
- Ex Auditu**
 - ↗ Fe
- Excardinación**
 - ↗ Incardinación
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Obispo
 - ↗ Clérigo
- Excardinar**
 - ↗ Excardinación
 - ↗ Diócesis

- ↗ Obispo
- ↗ Clérigo
- Ex cátedra**
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Fe
 - ↗ Dogma
- Excelencia**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Arzobispo
- Ex defecto**
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Irregularidad
 - ↗ Derecho canónico
- Ex delicto**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Irregularidad
 - ↗ Órdenes sagradas
- Exclaustración**
 - ↗ Claustro
 - ↗ Claustral
 - ↗ Inclaustración
 - ↗ Inclaustrar
- Exclaustrado**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Convento
 - ↗ Exclaustración
- Exclaustrar**
 - ↗ Claustro
 - ↗ Inclaustrar
 - ↗ Exclaustración
- Exclusiva**
 - ↗ Conclave
 - ↗ Papa
- Excomulgación**
 - ↗ Excomunión
- Excomulgado**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
- Excomulgado vitando**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Excomunión mayor
- Excomulgador**
 - ↗ Excomunión
- Excomulgamiento**
 - ↗ Excomunión
- Excomulgar**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
- Excomunicación**
 - ↗ Excomunión
- Excomunicado**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Excomunión mayor

- ↗ Excomunión menor
- ↗ Pena eclesiástica
- ↗ Sacramentos
- ↗ Suspensión
- ↗ Latae sententiae
- Excomunión**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Suspensión
 - ↗ Descomulgado
 - ↗ Latae sententiae
- Excomunión a maticandelas**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Suspensión
 - ↗ Descomulgado
 - ↗ Latae sententiae
- Excomunión de participantes**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Suspensión
 - ↗ Descomulgado
 - ↗ Latae sententiae
- Excomunión ferendae sententiae**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Suspensión
 - ↗ Descomulgado
 - ↗ Latae sententiae
- Excomunión latae sententiae**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Suspensión
 - ↗ Descomulgado
 - ↗ Latae sententiae
- Excomunión mayor**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Excomunión menor
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Suspensión
 - ↗ Latae sententiae
- Excomunión menor**
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Excomunión mayor
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Suspensión
 - ↗ Latae sententiae
- Excusa**
 - ↗ Derecho canónico
- Excusado**
 - ↗ Tres gracias
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Dezmeras

- ↗ Subsidio
- ↗ Cruzada
- Exeat**
 - ↗ Excardinación
 - ↗ Incardinación
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
- Execración**
 - ↗ Sagrado
 - ↗ Profanación
- Execramento**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Superstición
- Execrar**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Maldecir
- Exégesis**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
- Exégesis alegórica**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Antiguo Testamento
- Exegeta**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Exégesis
- Exención**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Obispo
 - ↗ Religioso
 - ↗ Órdenes religiosas
- Exención de los religiosos**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Obispo
 - ↗ Santa Sede
- Exento**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Clero regular
- Exequátur**
 - ↗ Reyes católicos
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Pase regio
- Exequial**
 - ↗ Exequias
 - ↗ Funeral
- Exequias**
 - ↗ Difuntos
 - ↗ Funeral
 - ↗ Entierro
 - ↗ Misa de difuntos
- Exhortación**
 - ↗ Sermón
- Exhortación apostólica**
 - ↗ Letras apostólicas

- ↗ Encíclica
- ↗ Romano pontífice
- Ex infomata conscientia**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Suspensión
- Exilio**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Mística
- Ex opoere operato / Ex opoere operantes**
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Carácter sacramental
 - ↗ Gracia
 - ↗ Concilio de Trento
 - ↗ Opus operatum
- Exorcismo**
 - ↗ Espíritu maligno
 - ↗ Posesión diabólica
- Exorcismos bautismales**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Exorcismo
- Exorcista**
 - ↗ Exorcismo
- Exorcistado**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Ordenado de menores
 - ↗ Exorcismo
- Exorcizante**
 - ↗ Exorcismo
 - ↗ Exorcizar
- Exorcizar**
 - ↗ Exorcismo
 - ↗ Espíritu maligno
 - ↗ Posesión diabólica
- Expectación**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Fiesta
- Expectativas**
 - ↗ Beneficio
- Expectativas**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Letras apostólicas
- Expedición**
 - ↗ Bula
 - ↗ Breve
 - ↗ Letras apostólicas
- Expedicionero**
 - ↗ Agencia General de Preces
 - ↗ Bula
 - ↗ Breve
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Curia romana
- Experiencia religiosa**
 - ↗ Vida espiritual
- Expiación**
 - ↗ Satisfacción
 - ↗ Pecado
- Expliar**
 - ↗ Purificación
 - ↗ Pecado
 - ↗ Satisfacción
- Expiatorio**
 - ↗ Expiación
 - ↗ Purificación
 - ↗ Satisfacción
- Expoliación de la Iglesia**
 - ↗ Desamortización
 - ↗ Bienes de la Iglesia
- Exposición del Santísimo Sacramento**
 - ↗ Santísimo sacramento
 - ↗ Custodia
 - ↗ Exposición pública o mayor
 - ↗ Exposición privada o menor
- Exposición de las reliquias**
 - ↗ Reliquia
 - ↗ Santo
 - ↗ Mártir
 - ↗ Ontensión
 - ↗ Latria
- Expósito**
 - ↗ Inclusa
- Expulsión de los penitentes**
 - ↗ Penitentes
 - ↗ Misa
- Expurgación**
 - ↗ Expurgo
- Expurgación de los libros**
 - ↗ Índice de libros prohibidos
- Expurgador**
 - ↗ Expurgo
- Expurgar**
 - ↗ Expurgo
- Expurgativo**
 - ↗ Expurgo
- Expurgatorio**
 - ↗ Expurgo
 - ↗ Índice de libros prohibidos
- Expurgo**
 - ↗ Índice de libros prohibidos
 - ↗ Expurgar
 - ↗ Expurgación de los libros
- Exsuflación**
 - ↗ Espíritu Santo
- Exsultet**
 - ↗ Pregón Pascual
 - ↗ Vigilia Pascual
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Domingo de Resurrección
- Exsurge Domine**
 - ↗ Bula
 - ↗ Lutero
- Éxtasis**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Mística
- Extra ecclesiam nulla salus**
 - ↗ Fuera de la Iglesia no hay salvación
- Extraer de la Iglesia**
 - ↗ Refugiarse en sagrado
 - ↗ Derecho de Asilo
 - ↗ Acogerse a la iglesia
- Extrañamiento**
 - ↗ Expulsión
 - ↗ Judíos
 - ↗ Moriscos
- Extravagante**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Decretales
 - ↗ Clementinas
 - ↗ Beneficio
- Extremaunción**
 - ↗ Últimos sacramentos
 - ↗ Buena muerte
- Exvoto**
 - ↗ Don
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Milagro

F

- F**
- ↗ Letras dominicales
 - Fábrica**
 - ↗ Diezmo
 - Fábrica de Iglesia**
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Consejo de Fábrica
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Ecónomo
 - Fábrica de San Pedro**
 - ↗ Colegio
 - ↗ Basílica
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Basílica de San Pedro
 - Fabricano**
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Consejo de Fábrica
 - Fabriquero**
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Consejo de Fábrica
 - Facial**
 - ↗ Teología
 - ↗ Conocimiento
 - ↗ Dios
 - ↗ Justos
 - ↗ Cielo
 - Facistol**
 - ↗ Atril
 - ↗ Coro
 - ↗ Libro de coro
 - ↗ Cantor
 - Facultad**
 - ↗ Potencia
 - ↗ Alma
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Válido
 - ↗ Lícito
 - Facultades apostólicas**
 - ↗ Facultad
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Santa Sede
 - Facultades quinquenales**
 - ↗ Facultades apostólicas
 - ↗ Letras apostólicas
 - Faja**
 - ↗ Vestidura talar
 - ↗ Sotana
 - Falda**
 - ↗ Vestidura pontifica
 - ↗ Alba
 - Faldistorio o Faldistorium**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Sede
 - ↗ Catedral
 - ↗ Liturgia
 - Falsas Decretales**
 - ↗ Decretales
 - ↗ Derecho canónico
 - Falta**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - Familia episcopal**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
 - Familia pontificia**
 - ↗ Papa
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Laicos
 - ↗ Clérigos
 - Corte papal
 - Familia religiosa**
 - ↗ Orden religiosa
 - ↗ Instituto religioso
 - ↗ Religión
 - Familiar**
 - ↗ Eclesiástico
 - ↗ Familiar del obispo
 - ↗ Familiar del Papa
 - ↗ Familiar de la Inquisición
 - Familiar del obispo**
 - ↗ Familia episcopal
 - ↗ Obispo
 - Familiar del Papa**
 - ↗ Papa
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Familia pontificia
 - Familiares de la Inquisición**
 - ↗ Inquisición
 - Familiares de los religiosos**
 - ↗ Seglar
 - ↗ Laico
 - ↗ Convento
 - ↗ Casa religiosa
 - Familias litúrgicas**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Rito
 - Familistas**
 - ↗ Secta
 - ↗ Protestantes
 - ↗ Caridad
 - Fanático**
 - ↗ Fe
 - Intolerancia
 - Fanatismo**
 - ↗ Fanático
 - ↗ Fe
 - Intolerancia
 - Fanon**
 - ↗ Vestidura eclesiástica
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Amito
 - Fantasma**
 - ↗ Escolástica
 - ↗ Imagen
 - Fatalismo**
 - Creencia
 - Destino
 - Fautoría**
 - ↗ Complicidad
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Heterodoxos
 - ↗ Impedientes
 - ↗ Inquisición
 - Favor del derecho**
 - ↗ Derecho
 - ↗ Acto
 - ↗ Válido
 - ↗ Matrimonio
 - Faz**
 - ↗ Dios
 - ↗ Benevolencia
 - ↗ Santa Faz
 - Fe**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Virtud teologal
 - Fe formada**
 - ↗ Fe
 - ↗ Amor
 - ↗ Caridad
 - Fe informe**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Fe
 - ↗ Pecador
 - Fe muerta**

- ↗ Fe informe
- Fe objetiva**
 - ↗ Artículo de fe
 - ↗ Credo
- Fe subjetiva**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Fe
 - ↗ Artículo de fe
- Fe viva**
 - ↗ Fe formada
- Fe de bautismo**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Libro de bautismos
- Febronianismo**
 - ↗ Regalismo
 - ↗ Josefianismo
- Feligrés**
 - ↗ Fiel
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Cura Párroco
 - ↗ Seglar
 - ↗ Laico
- Fellgresía**
 - ↗ Fiel
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Cura Párroco
 - ↗ Seglar
 - ↗ Laico
- Felónion o Fenóllion**
 - ↗ Casulla
 - ↗ Ornamentos sacerdotales
- Felix Culpa!**
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Redención
- Fénix**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Resurrección
- Feria**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Domingo
 - ↗ Día de feria
- Ferías mayores**
 - ↗ Adviento
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Rogativas
 - ↗ Cuatro temporas
- Ferías privilegiadas**
 - ↗ Feria
 - ↗ Miércoles de ceniza
 - ↗ Semana Santa
- Ferriados (Día)**
 - ↗ Día de feria
 - ↗ Domingo
- ↗ Fiestas de guardar
- Fermentum**
 - ↗ Hostia
 - ↗ Consagración
 - ↗ Papa
 - ↗ Conmixción
- Férula**
 - ↗ Báculo
 - ↗ Fieles
- Fervor**
 - ↗ Celos
 - ↗ Adoración
- Fervoroso**
 - ↗ Piedad
- Fervorín**
 - ↗ Sermón
- Festividad**
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Festivo
 - ↗ Solemnidad
 - ↗ Calendario litúrgico
- Festivo**
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Festividad
 - ↗ Día de feria
 - ↗ Solemnidad
 - ↗ Calendario litúrgico
- Fetichismo**
 - ↗ Fetiche
 - ↗ Pecado
- Fetiche**
 - ↗ Ídolo
 - ↗ Pecado
- Fetiche**
 - ↗ Fetiche
 - ↗ Pecado
- Fiat**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Anunciación
- Ficción de derecho**
 - ↗ Derecho canónico
- Fides qua / Fides quae**
 - ↗ Fe
- Fideísmo**
 - ↗ Fe
- Fiducial**
 - ↗ Fe
 - ↗ Reforma protestante
- Fiel**
 - ↗ Catecúmeno
 - ↗ Iniciación cristiana
 - ↗ Sacramentos de la iniciación
- Fiel cogedor**
 - ↗ Cillero
 - ↗ Cilla
- Fiel difunto**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Fiel
- ↗ Excomunión
- ↗ Entierro cristiano
- Fieles**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Grey
- Fiesta**
 - ↗ Festividad
 - ↗ Festivo
 - ↗ Solemnidad
 - ↗ Calendario litúrgico
- Fiesta de la Candelaria**
 - ↗ Candelaria (La o Fiesta de la)
 - ↗ Purificación de Nuestra Señora.
- Fiesta de la preciosísima sangre**
 - ↗ Preciosa sangre
 - ↗ Jesucristo
- Fiesta de la Purificación.**
 - ↗ Purificación (Fiesta de la)
 - ↗ Purificación de Nuestra Señora
 - ↗ Candelaria (La o Fiesta de la)
- Fiestas de guardar**
 - ↗ Fiestas de precepto
 - ↗ Mandamientos de la Iglesia
- Fiesta de los ángeles**
 - ↗ Ángeles
 - ↗ Ángel de la guarda
 - ↗ Ángel custodio
- Fiestas de Locos, Las**
 - ↗ Obispillo
- Fiesta de devoción**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Fiesta de obligación
- Fiesta de precepto**
 - ↗ Fiesta de guardar
 - ↗ Mandamientos de la Iglesia
 - ↗ Oír misa
- Fiesta de obligación**
 - ↗ Fiesta de guardar
 - ↗ Mandamientos de la Iglesia
 - ↗ Oír misa
- Fiesta del Santo Sacramento**
 - ↗ Corpus Christi
- Fiesta doble, semidoble, simple**
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Grados
 - ↗ Doble
- Fiesta fija**

- ↗ Fiesta
- ↗ Fiesta movable
- ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Día de fiesta
- Fiesta movable**
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Fiesta fija
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Pascua
 - ↗ Día de fiesta
- Filantropía**
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributo
- Filiación**
 - ↗ Hijo legítimo
 - ↗ Hijo ilegítimo
 - ↗ Padrino
 - ↗ Madrina
 - ↗ Ahijado
- Filiación adoptiva**
 - ↗ Bautismo
- Filiación divina**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Hijo adoptivo
 - ↗ Filiación adoptiva
- Filioque**
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Noción
- Filipenses**
 - ↗ Oratoriano
- Filocalia**
 - ↗ Oración
 - ↗ Contemplación
- Fin de los tiempos**
 - ↗ Parusía
 - ↗ Juicio final
 - ↗ Economía de la salvación
 - ↗ Historia de la salvación
- Fin último**
 - ↗ Dios
 - ↗ Bienaventuranza
 - ↗ Gloria eterna
- Fines del matrimonio**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bienes del Matrimonio
- Firme propósito**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Confesión
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Satisfacción
- Fiscal**
 - ↗ Inquisición
- Flabelo(s) o Flabellum**
 - ↗ Papa
- ↗ Silla gestatoria
- Flagelación**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
 - ↗ El Nazareno
 - ↗ Ecce Homo
- Flagelante**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Beatas de confesión
- Flectamus genus**
 - ↗ Genuflexión
 - ↗ Monición
 - ↗ Diácono
 - ↗ Viernes Santo
 - ↗ Oración Universal
- Flores**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Culto
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidad
- Fondo Pío Beneficial**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Concesión
- Foráneo**
 - ↗ Decanato
 - ↗ Arciprestazgo
- Forense**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Justificación
 - ↗ Luteranos
 - ↗ Reforma protestante
- Forma canónica**
 - ↗ Derecho canónico
- Forma Comisoria**
 - ↗ Rescripto
 - ↗ Santa Sede
- Forma del acto moral**
 - Intención
 - Obra
- Forma del sacramento**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Sacramentos
- Forma de las virtudes**
 - ↗ Virtudes
- Fórmula**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Rito
- Fórmulas catequísticas**
 - ↗ Catecismo
 - ↗ Doctrina
- Formulario**
 - ↗ Fórmula
- Fornicación**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Mandamientos
- Foro (interno/externo)**
 - ↗ Voluntad
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Fortaleza**
 - ↗ Dones del Espíritu Santo
- Fracción de la Hostia**
 - ↗ Hostia
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misa
- Fracción del Pan**
 - ↗ Hostia
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misa
- Fraile**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Órdenes mendicantes
- Fraile motilón**
 - ↗ Fraile
 - ↗ Monje
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Sacramento del Orden
 - ↗ Hermano lego
- Fraile de misa y olla**
 - ↗ Clérigo
- Fraile de Coro**
 - ↗ Corista
 - ↗ Hermano lego
 - ↗ Coro
- Fraile francisco**
 - ↗ Franciscano
 - ↗ Religiosos franciscos
 - ↗ Religiosos francisco
 - ↗ Francisco
- Frailes menores (Orden de los)**
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Religiosos franciscos
 - ↗ Religiosos francisco
 - ↗ Francisco
- Frailes predicadores (Orden de los)**
 - ↗ Dominicos
- Franciscanos**
 - ↗ Frailes menores (Orden de los)
 - ↗ Fraile francisco
- Francisco**
 - ↗ Frailes menores (Orden de los)
 - ↗ Fraile francisco
 - ↗ Franciscano
- Fraternidades**
 - ↗ Hermandades
- Fratelli**
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Herejía
- Fray**

↗ Fraile
Freile, -a
 ↗ Religioso
Freire, -a
 ↗ Freile
Frontal
 ↗ Altar
Fruición
 ↗ Apetito
Fruición de Dios
 ↗ Bienaventuranza
 ↗ Gloria eterna
Fruto
 ↗ Obra
 ↗ Vida cristiana
 ↗ Renta
 ↗ Beneficio
Frutos del Espíritu Santo
 ↗ Espíritu Santo
 ↗ Dones
 ↗ Vida cristiana
Fuego
 ↗ Dios
 ↗ Atributo
 ↗ Vigilia Pascual
Fuego del cielo
 ↗ Dios
 Rayo
 ↗ Teofanía
Fuego del Infierno
 ↗ Infierno
 ↗ Fuego Eterno
 ↗ Muerte eterna
 ↗ Condenación
Fuego Eterno
 ↗ Infierno
 ↗ Muerte eterna
 ↗ Fuego del infierno
Fuego Nuevo
 ↗ Vigilia Pascual
 ↗ Cirio Pascual
Fuentes
 ↗ Sacristía
 ↗ Agua
 ↗ Agua bendita
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Tradición
Fuente bautismal
 ↗ Pila de bautismo
 ↗ Agua bautismal
 ↗ Bautismo
 ↗ Bautisterio
Fuera de la Iglesia no hay salvación
 ↗ Extra ecclesiam nulla salus

↗ Iglesia
Fuero del domicilio o del contrato
 ↗ Tribunal eclesiástico
 ↗ Domicilio
Fuero eclesiástico
 ↗ Tribunal eclesiástico
 ↗ Fuero interno
Fuga
 ↗ Religioso de votos
 ↗ Abandono
Fugitivo
 ↗ Religioso
 ↗ Fuga
Fulminar
 ↗ Excomunión
 ↗ Rescripto
Fulminación
 ↗ Excomunión
 ↗ Rescripto
 ↗ Anatema
Fumata blanca, fumata negra
 ↗ Conclave
 ↗ Elección
 ↗ Papa
 ↗ Cardenal
Función
 ↗ Celebración
 ↗ Liturgia
 ↗ Fiesta
Fundación
 ↗ Bien
 ↗ Renta
 ↗ Beneficio
 ↗ Capellanía
 ↗ Instituto religioso
Fundación piadosa
 ↗ Obras pías
 ↗ Mandas pías
Fundador
 ↗ Fundación piadosa
 Dotador
 Edificador
 ↗ Patronato
Fundador de orden
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Carisma
 Padre fundador
 Madre fundadora
Fundamentalismo
 ↗ Teología
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
Funeral
 ↗ Exequias
 ↗ Enterramiento

↗ Difunto
Futurible
 ↗ Economía de la salvación

G

- G**
- ↗ Letras dominicales
 - Gablete**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Templo
 - Gabriel**
 - ↗ Arcángel
 - ↗ Coros angélicos
 - ↗ Miguel
 - ↗ Rafael
 - Galicánismo**
 - ↗ Teología
 - ↗ Iglesia católica
 - Galilea**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Atrio
 - ↗ Cementerio
 - ↗ Claustro
 - ↗ Procesión
 - Galileo**
 - ↗ Jesucristo
 - Gallo**
 - ↗ Atributo
 - ↗ Resurrección
 - Debilidad humana
 - Ganar el jubileo**
 - ↗ Jubileo
 - ↗ Indulgencia
 - ↗ Año Santo
 - Ganar su alma**
 - ↗ Salvación
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bien morir
 - Gastos funerarios**
 - ↗ Entierro
 - ↗ Mortaja
 - ↗ Responso
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
 - Gaudeat impetratis**
 - ↗ Congregaciones romanas
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Gracias
 - ↗ Privilegio
 - Gaudete (domingo)**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Adviento
 - Gehena**
 - ↗ Infierno
 - ↗ Hades
 - Gelasiano**
 - ↗ Sacramentario
 - Generacionismo**
 - ↗ Alma
 - ↗ Creación
 - Generación**
 - ↗ Procesiones divinas
 - ↗ Generación del Verbo
 - ↗ Generación del Espíritu Santo
 - Generación del Verbo**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Verbo
 - ↗ Procesión
 - Generación del Espíritu Santo**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Procesión
 - ↗ Filioque
 - General**
 - ↗ Superior
 - ↗ Órdenes religiosas
 - Superiora general
 - Madre general
 - Prior General
 - Maestro General
 - Ministro General
 - Abad General
 - Prepósito General
 - General de una orden**
 - ↗ General
 - ↗ Maestro General
 - ↗ Prepósito
 - ↗ Ministro General
 - Gentil**
 - ↗ Paganismo
 - ↗ Pagano
 - Genuflexión**
 - ↗ Gesto litúrgico
 - Genufletores**
 - ↗ Penitentes
 - ↗ Misa
 - ↗ Catecúmenos
 - Gesto de la paz**
 - ↗ Gesto litúrgico
 - ↗ Ósculo de paz
 - ↗ Misa
 - Getsemaní**
 - ↗ Monte de los olivos
 - ↗ Prendimiento
 - Girola**
 - ↗ Deambulatorio
 - ↗ Ambulatorio
 - ↗ Altar mayor
 - Giróvago**
 - ↗ Monje
 - ↗ Religioso
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Vago
 - Gloria**
 - ↗ Dios
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Cielo
 - ↗ Bienaventuranza
 - ↗ Bienaventurados
 - ↗ Himno
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Nimbo
 - Gloria al Padre**
 - ↗ Doxología menor
 - ↗ Doxología mayor
 - Gloria creada**
 - ↗ Dios
 - ↗ Creación
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Epifanía
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Ascensión
 - Gloria de Dios**
 - ↗ Dios
 - Gloria eterna**
 - ↗ Cielo
 - ↗ Bienaventuranza
 - ↗ Justos
 - ↗ Luz perpetua
 - ↗ Descanso eterno
 - ↗ Vida eterna
 - Felicidad
 - Transformación
 - Segunda vida
 - ↗ Visión beatífica
 - Gloria in excelsis Deo**
 - ↗ Himno

- ↗ Liturgia
- ↗ Alabanza
- Gloria increada**
 - ↗ Dios
- Gloria Patri**
 - ↗ Doxología
 - ↗ Doxología Mayor
 - ↗ Doxología menor
- Gloriosa**
 - ↗ Virgen María
- Glorioso**
 - ↗ Gloria
 - ↗ Vida Eterna
 - ↗ Cuerpo glorioso
- Gloriosos**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Misterios
 - ↗ Gozosos
 - ↗ Dolorosos
- Glosa**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
 - ↗ Decretales
- Glosador**
 - ↗ Glosa
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Teología
- Glosolalía**
 - ↗ Don del Espíritu Santo
- Gnosis / Gnosticismo**
 - ↗ Salvación
 - ↗ Jesucristo
- Gnóstico**
 - ↗ Gnosis
- Gobierno divino**
 - ↗ Providencia
 - ↗ Creación
 - ↗ Tratado del gobierno divino
- Goel**
 - ↗ Redentor
 - ↗ Redención
- Gólgota**
 - ↗ Pasión
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Calavera
- Golpe de pecho**
 - ↗ Actitudes litúrgicas
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Mea culpa
- Gomorra**
 - ↗ Pecado
- Gótico**
 - ↗ Arte cristiano
- Gozo**
 - ↗ Vida espiritual
- ↗ Bien
- Gozos**
 - ↗ Canto
 - ↗ Música sacra
 - ↗ Himno
- Gozosos (misterios)**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Misterios
 - ↗ Gloriosos
 - ↗ Dolorosos
- Gran Inquisidor**
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Tribunal de la Inquisición
- Gracia**
 - ↗ Dios
 - ↗ Don
 - ↗ Espíritu Santo
- Gracia actual**
 - ↗ Gracia habitual
- Gracia creada**
 - ↗ Dios
 - ↗ Don
 - ↗ Espíritu Santo
- Gracia capital**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Gracia
- Gracia comenzada**
 - ↗ Bienaventuranza
- Gracia consumada**
 - ↗ Gloria
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Cielo
- Gracia congrua**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Vida espiritual
- Gracia de Unión**
 - ↗ Unión hipostática
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Verbo
- Gracia del Creador**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Ángeles
 - ↗ Creación
 - ↗ Adán
 - ↗ Dotes preternaturales
 - ↗ Caída
 - ↗ Pecado original
- Gracia del Redentor**
 - ↗ Caída
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Redención
 - ↗ Jesucristo
- Gracia exterior**
 - ↗ Ley divina
- ↗ Milagros
- ↗ Predicación
- ↗ Evangelio
- ↗ Santificación
- ↗ Gracia interior
- Gracia expectativa**
 - ↗ Rescripto
 - ↗ Papa
 - ↗ Beneficio
- Gracia increada**
 - ↗ Dios
 - ↗ Amor
 - ↗ Espíritu Santo
- Gracia interior**
 - ↗ Gracia Santificante
 - ↗ Carisma
- Gracia personal**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Gracia habitual
- Gracia sacramental**
 - ↗ Sacramento
- Gracias de estado**
 - ↗ Estado
 - ↗ Gracia sacramental
- Gracias de oración**
 - ↗ Oración
- Gracias místicas**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Mística
 - ↗ Ascética
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Mida mística
- Gradas**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Mística
 - ↗ Atributo
- Grado**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Oficio doble
 - ↗ Título universitario
 - ↗ Dignidad
- Grados**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Principiantes
 - ↗ Proficientes
 - ↗ Perfectos
- Grados eclesíásticos**
 - ↗ Orden, Sacramento del
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Órdenes menores
- Gradual**
 - ↗ Salmo responsorial
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Misa
- Grandes espirituales**
 - ↗ Vida espiritual

- ↗ Escuelas de espiritualidad
- Granjería**
 - ↗ Órdenes mendicantes
- Gregoriano**
 - ↗ Canto llano
 - ↗ Música sacra
- Gregorianos [sacramentarios]**
 - ↗ Libros litúrgicos
 - ↗ Sacramentos
- Gremial**
 - ↗ Ornamentos litúrgicos
 - ↗ Obispo
- Gremios**
 - ↗ Hermandades
 - ↗ Cofradías
- Gruera**
 - ↗ Renta
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Capítulo
- Grey**
 - ↗ Feligrés
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Obispo
 - ↗ Cura párroco
- Guadalupe**
 - ↗ Virgen María
- Guantes episcopales**
 - ↗ Insignias episcopales
 - ↗ Episcopal
 - ↗ Obispo
 - ↗ Chirothécae
- Guarda de hombres**
 - ↗ Clausura
 - ↗ Escucha
 - ↗ Rejera
- Guardia Sulza**
 - ↗ Santa Sede
- Guardián**
 - ↗ Convento
 - ↗ Franciscanos
- Guardianía**
 - ↗ Convento
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Guardián
- Guerra justa**
 - ↗ Teología
- Guerras de religión**
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Reforma protestante
- Guión**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Prelado
 - ↗ Bandera
 - ↗ Procesión

Gula

- ↗ Pecados capitales

H

- Haba**
 ↗ Elección
- Habemus papam**
 ↗ Fumata blanca, fumata negra
 ↗ Santa Sede
 ↗ Papa
 ↗ Sumo Pontífice
- Hábices**
 ↗ Moro
- Habilitar**
 ↗ Prebenda
 ↗ Curato
- Habitillo**
 ↗ Hábito
 ↗ Canónico
- Hábito**
 ↗ Religioso
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Vestido talar
- Hábito (Mortaja)**
 ↗ Funeral
 ↗ Entierro
 ↗ Testamento
- Hábito de penitencia**
 ↗ Penitencia
 ↗ Procesión
- Hábito Talar**
 ↗ Talar
 ↗ Vestido talar
- Hábitos**
 ↗ Sotana
 ↗ Manteo
 ↗ Religiosos
 ↗ Eclesiástico
 Tomó los hábitos
- Hábitos malos**
 ↗ Pecado
 ↗ Virtud
 ↗ Vida cristiana
- Habitus**
 Moral
 Disposición
- Habitudo**
 Moral
 Voluntad
- Hacedor**
 ↗ Dios
 ↗ Creación
- Haceldama**
 ↗ Pasión
 ↗ Jesús
- Hacer colación**
 ↗ Ayuno
 ↗ Abstinencia
- Hacer cuaresma**
 ↗ Cuaresma
 ↗ Ayuno
 ↗ Vigilia
 ↗ Abstinencia
- Hacer honras**
 ↗ Difuntos
 ↗ Exequias
- Hacer penitencia**
 ↗ Penitencia
 ↗ Abstinencia
 ↗ Ayuno
- Hacer vivir en policía**
 ↗ Policía
- Hacha**
 ↗ Paje de hacha
 ↗ Cera
- Hachero**
 ↗ Hacha
 ↗ Cera
 ↗ Candela
- Hacheta**
 ↗ Hacha
 ↗ Cera
 ↗ Candela
- Hachón**
 ↗ Hacha
 ↗ Cera
 ↗ Candela
- Hachote**
 ↗ Hacha
 ↗ Cera
 ↗ Candela
- Hades**
 ↗ Infierno
 ↗ El profundo
- Hado**
 ↗ Providencia
 Destino
- Hadrianea**
 ↗ Cristianos
- Hagada**
 ↗ Pascua
- Haggada**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Judíos
- Hagiasmo**
 ↗ Sacramento
 ↗ Iglesia griega
- Hagios**
 ↗ Santo
 ↗ Dios
- Hagiografía**
 ↗ Santo
- Hagiográfica (lectura)**
 ↗ Santo
- Hagiología**
 ↗ Santo
- Hagiográficamente**
 ↗ Santo
- Hagiográfico**
 ↗ Santo
- Hagiógrafo**
 ↗ Santo
- Hagiógrafos**
 ↗ Sagrada Escritura
- Hagiología**
 ↗ Santo
- Hagiológico**
 ↗ Santo
- Hagiólogo**
 ↗ Santo
 ↗ Hagiología
- Hagioritas**
 ↗ Monje
- Hagioscopio**
 ↗ Coro
 ↗ Altar
 ↗ Misa
- Hagiosidero**
 ↗ Campana
 Cristianos griegos
- Halo**
 ↗ Aureola
 ↗ Nimbo
 ↗ Gloria
 ↗ Mandorla
- Hapax**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 ↗ Nuevo Testamento

- Hastial**
 ↗ Templo
- Hebdomana**
 ↗ Semanero
 ↗ Hebdomanario
- Hebdomadariamente**
 ↗ Hebdomana
- Hebdomadario**
 ↗ Hebdomana
 ↗ Oficio divino
 ↗ Cabildo
 ↗ Convento
 ↗ Servicios conventuales
 ↗ Semanero
- Hechicera**
 ↗ Bruja
 ↗ Pecado
- Hechicería**
 ↗ Hechicera
 ↗ Bruja
 ↗ Pecado
- Hechura**
 ↗ Imagen
 ↗ Icono
- Hematidrosis**
 ↗ Oración de huerto
 ↗ Agonía
- Hemistiquio**
 ↗ Sagrada Escritura
- Henoteísmo**
 Politeísmo
 Monoteísmo
- Hereje**
 ↗ Fe
 ↗ Iglesia
 ↗ Doctrina
 ↗ Herejía
- Herejía**
 ↗ Hereje
 ↗ Iglesia
 ↗ Artículo de Fe
- Herencia**
 ↗ Testamento
- Heresiarca**
 ↗ Herejía
 ↗ Herético
- Herético**
 ↗ Herejía
 ↗ Herético
- Herida de amor**
 ↗ Mística
 ↗ Vida espiritual
- Hermandad**
 ↗ Cofradía
 ↗ Congregación
 ↗ Fraternidad
- Hermandades**
 ↗ Cofradía
 ↗ Gremio
- Hermano**
 ↗ Lego
 ↗ Fraile
 ↗ Donado
 ↗ Coadjutor
 ↗ Corista
- Hermano mayor**
 ↗ Cofradía
 ↗ Fraternidad
- Hermano de la capacha**
 ↗ Juaninos
 ↗ Hermanos de San Juan de Dios
 ↗ Órdenes mendicantes
- Hermanos de San Juan de Dios**
 ↗ Órdenes mendicantes
 ↗ Órdenes hospitalarias
- Hermanos menores**
 ↗ Franciscano
 ↗ Orden de Frailes Menores
- Hermeneutas**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
- Herolicidad de las virtudes**
 ↗ Virtud
 ↗ Beatificación
- Heterodoxia**
 ↗ Ortodoxia
 ↗ Hereje
- Heterodoxo**
 ↗ Hereje
 ↗ Herejía
 ↗ Heterodoxia
- Hexamerón**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 ↗ Creación
- Hexateuco**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
- Hic et nunc**
 Aquí y ahora
- Hierbas**
 ↗ Religioso
 ↗ Colación
 ↗ Refectorio
- Hierbas del Señor San Juan**
 ↗ El Bautista
 Día de san Juan
- Hieródulos / Hieródulas**
 ↗ Idolatría
 Prostitución
- Hierofanta**
 ↗ Dios
 ↗ Hierofanta
 ↗ Epifanía
- Hija**
 ↗ Religiosa
 ↗ Comunidad
 ↗ Instituto
 ↗ Congregación
- Hija de la caridad**
 ↗ Religiosa
- Hija mayor de la Iglesia**
 Francia
- Hijo**
 ↗ Religioso
 ↗ Fundador
 ↗ Comunidad
 ↗ Instituto
 ↗ Congregación
- Hijo adoptivo de Dios**
 ↗ Bautismo
 ↗ Cristiano
 ↗ Dios
 ↗ Jesucristo
- Hijo de David**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Mesías
- Hijo de Dios**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Santísima Trinidad
- Hijo de la provincia de...**
 ↗ Religioso
 ↗ Provincia
 ↗ Toma de hábito
- Hijo de México**
 ↗ Religioso
 ↗ Provincia
 ↗ Toma de hábito
 ↗ Adscripción
- Hijo del Hombre**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Mesías
- Hijo espiritual**
 ↗ Director espiritual
 ↗ Padre espiritual
- Hijo ilegítimo**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Impedimento dirimente
 ↗ Sacramento del Orden
 ↗ Legitimado
 ↗ Legitimación de la prole
- Hijo legítimo**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Impedimento dirimente
 ↗ Sacramento del Orden

- Hijo(a) de la Iglesia**
 ↗ Bautismo
 ↗ Cristiano
- Hijos de provincia**
 ↗ Religioso
 ↗ Provincia
 ↗ Toma de hábito
 ↗ Adscripción
 Nueva España
- Hijuela**
 ↗ Palia
 ↗ Cáliz
 ↗ Misa
- Hilemorfismo**
 ↗ Cuerpo
 ↗ Alma
- Hilemorfismo de los sacramentos**
 Materia de los sacramentos
 Forma de los sacramentos
- Himnario**
 ↗ Libro litúrgico
 ↗ Himno
 ↗ Oficio divino
- Himno**
 ↗ Salmo
 ↗ Oración
- Himno ambrosiano**
 ↗ Te Deum
 ↗ Himno
- Himno de la Santísima Trinidad**
 ↗ Te Deum
 ↗ Santísima Trinidad
- Himno de la tarde**
 ↗ Vísperas
 ↗ Oficio divino
 ↗ Lucernario
- Himnodia**
 ↗ Himno
 ↗ Rito
- Hiperdulía**
 ↗ Adoración
 ↗ Dulía
 ↗ Veneración
- Hipocresía**
 ↗ Pecado
 ↗ Moral
- Hipóstasis**
 ↗ Jesucristo
- Hipostática**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Personas divinas
- Hirmós**
 ↗ Canon
- ↗ Tropario
- Hisopo**
 ↗ Agua bendita
 ↗ Aspersión
- Historia sagrada**
 ↗ Historia de la salvación
 ↗ Plan de Salvación
 ↗ Economía de la salvación
- Historia de la salvación**
 ↗ Economía de la salvación
 ↗ Salvación
- Holocausto**
 ↗ Sacrificio
 ↗ Dios
 ↗ Misa
- Hombre celestial**
 ↗ Jesucristo
- Hombre de iglesia**
 ↗ Clérigo
 ↗ Órdenes sagradas
- Hombre de manga**
 ↗ Clérigo
 ↗ Religioso
- Hombre espiritual**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Contemplación
 ↗ Virtud
- Hombre nuevo**
 ↗ Redención
 ↗ Salvación
 ↗ Jesucristo
- Hombre viejo**
 ↗ Pecado original
- Homicidio**
 ↗ Pecado grave
 ↗ Decálogo
- Homilía**
 ↗ Sermón
 ↗ Púlpito
 ↗ Catequesis
 ↗ Predica
 ↗ Predicador
- Homiliario**
 ↗ Homilía
 ↗ Sermón
- Honestidad**
 ↗ Virtud
 ↗ Templanza
- Honestidad pública**
 ↗ Matrimonio
 ↗ Impedimento dirimente
 ↗ Concubinato
- Honesto**
 ↗ Honestidad
- Útil
 ↗ Bien
- Honor**
 ↗ Moral
- Honras**
 ↗ Difunto
 ↗ Exequias
- Hopa**
 ↗ Sotana
 ↗ Túnica
- Hora**
 ↗ Ascensión del Señor
 ↗ Adoración del Santísimo Sacramento
 ↗ Devoción
- Hora canónica**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Día litúrgico
 ↗ Maitines
 ↗ Laudes
 ↗ Prima
 ↗ Tercia
 ↗ Sexta
 ↗ Nona
 ↗ Vísperas
 ↗ Completas
- Llegar la hora
 La postrera hora
- Horas**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Hora canónica
 ↗ Oficio Parvo
 ↗ Devoción
- Horas menores**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Prima
 ↗ Tercia
 ↗ Sexta
 ↗ Nona
- Horas mayores**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Maitines
 ↗ Laudes
 ↗ Vísperas
- Horas diurnas**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Maitines
 ↗ Laudes
 ↗ Prima
 ↗ Tercia
 ↗ Sexta
 ↗ Nona
 ↗ Vísperas
 ↗ Completas
- Hora santa**
 ↗ Adoración

- ↗ Devoción
- ↗ Eucaristía
- ↗ Santísimo Sacramento

Hora intermedia

- ↗ Oficio divino
- ↗ Día litúrgico
- ↗ Hora canónica
- ↗ Horas menores
- ↗ Tercia
- ↗ Sexta
- ↗ Nona

Hora del oficio

- ↗ Oficio divino
- ↗ Día litúrgico
- ↗ Hora canónica

Hora de la noche

- ↗ Maitines

Hornacina

- ↗ Coro
- ↗ Coro alto
- ↗ Cúpula

Hosanna

- ↗ Himno

Hospedero

- ↗ Oficios conventuales
- ↗ Convento
- ↗ Monasterio

Hospedería

- ↗ Convento
- ↗ Monasterio

Hospitalarias

- ↗ Órdenes religiosas
- ↗ Órdenes hospitalarias

Hospitalario

- ↗ Religioso
- ↗ Órdenes hospitalarias

Hospitalero

- ↗ Órdenes religiosas
- ↗ Órdenes hospitalarias

Hospitalidad

- ↗ Obras de misericordia

Hostia

- ↗ Eucaristía
- ↗ Pan
- ↗ Especies eucarísticas
- ↗ Ázimo

Hostia consagrada

- ↗ Eucaristía
- ↗ Consagración
- ↗ Misa

Hostiario

- ↗ Hostia

Hostiero

- ↗ Hostia

Huésped

- ↗ Monasterio

Huevos de Pascua

- ↗ Pascua
- ↗ Resurrección
- ↗ Esperanza

Hugonote

- ↗ Reforma protestante
- ↗ Calvinismo

Humanar

- ↗ Humanarse

Humanarse

- ↗ Encarnación
- ↗ Anunciación
- ↗ Jesucristo
- ↗ Virgen maría

Humeral

- ↗ Velo
- ↗ Velo humeral
- ↗ Paño de hombros
- ↗ Liturgia

Humildad

- ↗ Virtud

Humildero

- ↗ Religioso
- ↗ Celdas
- ↗ Convento
- ↗ Monasterio

Humillate capita vestra Deo

- ↗ Monición
- ↗ Diácono
- ↗ Posturas litúrgicas
- ↗ Misa

Humilladero

- ↗ Cruz

Humillados

- ↗ Religioso
- ↗ Cataros
- ↗ Valdense

Hypapante

- Presentación del Señor
- ↗ Fiesta

I

Icono

- ↗ Imagen
- ↗ Encarnación
- ↗ Dios

Iconoclasmo

- ↗ Iconoclasta
- ↗ Iconoclastia [o Iconoclasia]

Iconoclasta

- ↗ Icono
- ↗ Imagen
- ↗ Iconoclastia [o Iconoclasia]

Iconoclastia [o Iconoclasia]

- ↗ Icono
- ↗ Imágenes
- ↗ Iconoclasmo
- ↗ Iconoclasta

Iconodulia

- ↗ Icono
- ↗ Imágenes
- ↗ Iconoclasmo
- ↗ Iconoclasta

Iconódulo, la

- ↗ Iconólatra
- ↗ Iconodulia

Iconofilo, la

- ↗ Icono
- ↗ Imagen

Iconografía

- ↗ Icono
- ↗ Imagen
- ↗ Atributo
- ↗ Atributo iconográfico
- ↗ Tema iconográfico
- ↗ Cánones iconográficos

Iconográfico

- ↗ Icono
- ↗ Imagen
- ↗ Atributo
- ↗ Atributo iconográfico
- ↗ Tema iconográfico
- ↗ Cánones iconográficos

Iconólatra

- ↗ Imagen
- ↗ Veneración
- ↗ Culto
- ↗ Católico
- ↗ Protestante

Iconolatría

- ↗ Imagen
- ↗ Veneración
- ↗ Culto
- ↗ Idolatría

Iconología

- ↗ Icono
- ↗ Teología
- ↗ Atributo iconográfico
- ↗ Tema iconográfico
- ↗ Cánones iconográficos

Iconómaco

- ↗ Icono
- ↗ Imágenes
- ↗ Iconoclasmo
- ↗ Iconoclasta

Iconostasio

- ↗ Icono
- ↗ Imagen
- ↗ Presbiterio
- ↗ Nave

Iconostasis

- ↗ Iconostasio

Ictis

- ↗ Pez
- ↗ Acróstico
- ↗ Jesucristo

Identificación con Cristo

- ↗ Vida espiritual
- ↗ Ascética

Idólatra

- ↗ Ídolo
- ↗ Adoración

Idoltrar

- ↗ Ídolo
- ↗ Adoración

Idolatría

- ↗ Ídolo
- ↗ Adoración
- ↗ Decálogo

Ídolo

- ↗ Imagen
- ↗ Adoración

Idólico

- ↗ Ídolo
- ↗ Idolatría

Idolismo

- ↗ Ídolo
- ↗ Idolatría

Idolotitos

- ↗ Ídolo
- ↗ Idolatría
- ↗ Sacrificio

Idus

- ↗ Calendario
- ↗ Kalendas
- ↗ Martirologio
- ↗ Mártir

Iglesario

- Huerto
- Iglesario
- ↗ Párroco
- ↗ Fábrica de la Iglesia
- ↗ Diezmo

Iglesia

- ↗ Comunidad
- ↗ Fieles
- ↗ Discípulos
- ↗ Salvación
- ↗ Pentecostés
- ↗ Notas de la Iglesia
- Iglesia Universal
- Iglesia particular
- Iglesia local

Iglesia apostólica

- ↗ Iglesia
- ↗ Apóstol

Iglesia baja

- ↗ Iglesia
- ↗ Templo

Iglesia catedral

- ↗ Diócesis
- ↗ Obispo
- ↗ Cabildo catedralicio

Iglesia colegial

- ↗ Cabildo colegial
- ↗ Colegiata

Iglesia conventual

- ↗ Convento

Iglesia de estatuto

- ↗ Limpieza de Sangre

Iglesia docente

- ↗ Doctrina
- ↗ Evangelio
- ↗ Tradición

Iglesia estacional

- ↗ Estación
- ↗ Liturgia de la estación

- Iglesia fría**
 - ↗ Derecho de asilo
 - ↗ Asilo eclesiástico
 - ↗ Acogerse a las aras
 - ↗ Acogerse a la Iglesia
 - ↗ Acogerse a sagrado
 - ↗ Cuernos del altar
- Iglesia invisible**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Iglesia visible
- Iglesia juradera**
 - ↗ Juramento
- Iglesia latina**
 - ↗ Latín
 - ↗ Rito latino
- Iglesia mayor**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Cura Párroco
 - ↗ Cura de almas
- Iglesia me llamo**
 - ↗ Asilo
 - ↗ Derecho de asilo
 - ↗ Acogerse a sagrado
- Iglesia metropolitana**
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Arquidiócesis
- Iglesia militante**
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Iglesia triunfante
 - ↗ Fe católica
 - ↗ Fieles
- Iglesia oriental**
 - ↗ Rito latino
- Iglesia papal**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Prebenda
- Iglesia parroquial**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Feligrés
- Iglesia particular**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diocesanos
- Iglesia patriarcal**
 - ↗ Patriarca
 - ↗ Sede
- Iglesia pontifical**
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Papa
 - ↗ San Pedro
- Iglesia primada**
 - ↗ Primado
 - ↗ Sede
- Iglesia purgante**
 - ↗ Iglesia
- ↗ Purgatorio
- ↗ Ánimas del purgatorio
- ↗ Iglesia militante
- ↗ Iglesia triunfante
- Iglesia simple**
 - ↗ Atrio
 - ↗ Templo
- Iglesia triunfante**
 - ↗ Bienaventurados
 - ↗ Cielo
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Iglesia militante
- Iglesia visible**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Iglesia invisible
- I. H. S.**
 - ↗ Trigramas
 - ↗ Monograma
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Compañía de Jesús
- Ignaciano**
 - ↗ San Ignacio de Loyola
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Escuela de espiritualidad
- Ignorancia**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Voluntad
 - ↗ Moral
 - ↗ Ignorancia concomitante
 - ↗ Ignorancia consecuente
 - ↗ Ignorancia antecedente
 - ↗ Ignorancia crasa
 - ↗ Ignorancia invencible
- Ilegítimo**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Hijo ilegítimo
 - ↗ Hijo legítimo
 - ↗ Legitimado
 - ↗ Legitimación de la prole
- Ilícito**
 - ↗ Moral
 - ↗ Válido
- Illicitud**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Licitud
- Iludente**
 - ↗ Iluso
- Iluminación**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Iluminados
 - ↗ Gracia actual
- Iluminado, -a**
 - ↗ Neófitos
- ↗ Bautismo
- ↗ Iluminismo
- ↗ Quietismo
- ↗ Inquisición
- Iluminar**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Gracia
- Iluminismo**
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Espiritualidad
- Iluso, -a**
 - ↗ Alumbrado
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
- Imagen**
 - ↗ Icono
 - ↗ Dulia
 - ↗ Hiperdulia
 - ↗ Latria
 - ↗ Devoción
 - ↗ Quedar para vestir imágenes
- Imagen de Dios**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Hombre
 - ↗ Creación
- Imágenes a vestir**
 - ↗ Imagen
 - ↗ Devoción
 - ↗ Quedar para vestir imágenes
- Imaginario**
 - ↗ Imagen
 - ↗ Icono
- Imaginería**
 - ↗ Imagen
 - ↗ Icono
- Imaginería**
 - ↗ Imagen
 - ↗ Icono
 - ↗ Imaginería
- Imbeato, ta**
 - ↗ Bienaventuranza
 - ↗ Beato, a
- Imitación**
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Ascesis
- Imitación de Cristo**
 - ↗ Kempis
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascesis
- Immixtio**
 - ↗ Commixtio
- Impanación**
 - ↗ Eucaristía

- ↗ Consustancialidad
- ↗ Transustanciación
- ↗ Especies eucarísticas
- ↗ Consagración
- ↗ Luteranos
- Impanado**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Consustancialidad
 - ↗ Transustanciación
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Consagración
 - ↗ Luteranos
- Impanador, ra**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Consustancialidad
 - ↗ Transustanciación
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Consagración
 - ↗ Luteranos
- Impasibilidad**
 - ↗ Pasión
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributo
 - ↗ Cristo
- Impasible**
 - ↗ Pasión
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributo
 - ↗ Cristo
- Impecabilidad**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Dios
 - ↗ Ángel
 - ↗ Bienaventurado
- Impecable**
 - ↗ Pecado
- Impecables**
 - ↗ Anabaptistas
 - ↗ Pecado
- Impediente**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Órdenes sagradas
 - ↗ Santo Oficio
- Impedimento**
 - ↗ Afección
 - ↗ Impedimento dirimente
 - ↗ Impedimento impedi-
diente
- Impedimento de adopción**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Impedimento dirimente
- Impedimento de afinidad**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Impedimento de paren-
tesco legal
- Impedimento de consaguini-
dad**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Consanguinidad
- Impedimento de crimen**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Nulidad
 - ↗ Matrimonio
- Impedimento de matrimonio**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Dirimente
- Impedimento de ordenación**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Ordenación
- Impedimento de parentesco
espiritual**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Parentesco espiritual
 - ↗ Padrino
 - ↗ Madrina
 - ↗ Bautismo
- Impedimento de parentesco
legal**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Impedimento de adop-
ción
- Impedimento de religión mixta**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Religión
- Impedimento dirimente**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Impedimento
- Impedimento impedi-
diente**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Impedimento
- Impenitencia**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Arrepentimiento
- Impenitencia final**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Impenitencia
 - ↗ Arrepentimiento
 - ↗ Muerte
- Impenitente**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Impenitencia
 - ↗ Arrepentimiento
- Imperium**
 - ↗ Acto humano
 - ↗ Voluntad
- Impetra**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Bula
- Impetración**
 - ↗ Petición
 - ↗ Oración de impetración
- Impetrante**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Bula
- Impiedad**
 - ↗ Piedad
 - ↗ Dios
- Impío, -a**
 - ↗ Anticristo
 - ↗ Piedad
- Implorar**
 - ↗ Oración
 - ↗ Súplica
- Impoluto, -a**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Virgen María
- Imponer**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Papa
 - ↗ Birrete
- Imposición**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Rito
 - ↗ Gesto
- Imposición de la ceniza**
 - ↗ Miércoles de ceniza
 - ↗ Cuaresma
- Imposición del Evangelio**
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Gesto litúrgico
 - ↗ Consagración episcopal
- Imposición de manos**
 - ↗ Ordenar
 - ↗ Consagración
 - ↗ Gesto litúrgico
- Imposición de un responsorio**
 - ↗ Responsorio
- Imprecación**
 - ↗ Mal
- Imprimátur**
 - ↗ Nihil obstant
 - ↗ Licencia
 - ↗ Censura
 - ↗ Censor
 - ↗ Censura de libros
 - ↗ Ordinario
- Improprio**
 - ↗ Adoración de la cruz
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Viernes Santo
- Inacción**
 - ↗ Mística
 - ↗ Ascética
 - ↗ Vida espiritual

In albis

- ↗ Cuasimodo
- ↗ Domingo de Quasimodo

In articulo mortis

- ↗ Muerte
- ↗ Últimos sacramentos
- ↗ Testamento

In capite et in menbris

- ↗ Clero
- ↗ Fieles

Incameración

- ↗ Incamerar

Incamerar

- ↗ Bienes eclesiásticos

Incapacidad

- ↗ Derecho eclesiástico

Incardinación

- ↗ Incarnidad
- ↗ Excardinar
- ↗ Excardinación
- Renta eclesiástica

Incardinador

- ↗ Incardinar
- ↗ Incardinación

Incardinar

- ↗ Excardinar
- ↗ Excardinación
- ↗ Incardinación

Incarnatus

- ↗ Credo
- ↗ Símbolo de fe
- ↗ Misa
- ↗ Encarnación

Incensación

- ↗ Incienso
- ↗ Ofrenda

Incensada

- ↗ Incensación
- ↗ Incensario
- ↗ Incensar

Incensar

- ↗ Incienso
- ↗ Incensario
- ↗ Turiferario
- ↗ Turibulo

Incensario

- ↗ Incienso
- ↗ Incensario
- ↗ Turiferario
- ↗ Turibulo

Incesto

- ↗ Consanguinidad
- ↗ Pecado Grave
- ↗ Impedimento de consanguinidad

Incesto espiritual

- ↗ Pecado Grave
- ↗ Impedimento

Incenso

- ↗ Incensario
- ↗ Turiferario
- ↗ Turibulo

Incipientes

- ↗ Doctrina
- ↗ Catecismo
- ↗ Niños del catecismo
- ↗ Proficientes

Incircuncisión

- ↗ Mortificación

Inclaustración

- ↗ Claustro
- ↗ Convento
- ↗ Monasterio
- ↗ Enclaustrar
- ↗ Exclaustración

Inclinación

- ↗ Reverencia
- ↗ Actitudes litúrgicas

Inclusa

- ↗ Expósitos

Inclusero

- ↗ Inclusa
- ↗ Expósitos

Incoación

- ↗ Incoar

Incoar

- ↗ Incoación
- ↗ Proceso

Incomprensibilidad divina

- ↗ Atributo
- ↗ Dios

Incongruo

- ↗ Congrua
- ↗ Eclesiástico

Inconsútil

- ↗ Pasión
- ↗ Túnica
- ↗ Jesucristo

Incontinencia

- ↗ Lujuria
- ↗ Pecado grave

Incontinente

- ↗ Incontinencia
- ↗ Lujuria
- ↗ Pecado grave

Incorporación

- ↗ Cuerpo de Cristo
- ↗ Iglesia
- ↗ Incardinación

Incorpóreo, -a

- ↗ Cuerpo

Incorrupción

- ↗ Justicia
- ↗ Caridad

Incorrupto

- ↗ Incorrupción

Increado

- ↗ Dios
- ↗ Creación

Incredulidad

- ↗ Creer
- ↗ Fe

Incrédulo

- ↗ Dogma católico
- ↗ Creencia
- ↗ Fe
- ↗ Incredulidad

Incruento

- ↗ Misa
- ↗ Eucaristía
- ↗ Sacrificio

Incubo

- ↗ Demonio
- ↗ Súcubo

Indevoción

- ↗ Devoción

Indevotamente

- ↗ Devoción

Indevoto

- ↗ Devoción

Indicción

- ↗ Calendario eclesiástico
- ↗ Sínodo
- ↗ Concilio

Índice

- ↗ Índice de libros prohibidos
- ↗ Inquisición

Índice de libros prohibidos

- Index Expurgatorius
- ↗ Expurgo
- ↗ Congregación del Índice

Indiferencia

- ↗ Dios
- ↗ Vida espiritual

Indiferencia religiosa

- ↗ Religión

Indiferente

- ↗ Moral

Indisoluble

- ↗ Matrimonio
- ↗ Fines del matrimonio
- ↗ Bienes del matrimonio

Indisolubilidad

- ↗ Matrimonio
- ↗ Declaración de nulidad

- ↗ Fines del matrimonio
- ↗ Bienes del matrimonio
- Indulgencia**
 - ↗ Remisión
 - ↗ Penas
 - ↗ Pecado
 - ↗ Perdón
- Indulgencia parcial**
 - ↗ Indulgencia
 - ↗ Remisión
 - ↗ Penas
 - ↗ Pecado
 - ↗ Perdón
- Indulgencia plenaria**
 - ↗ Indulgencia
 - ↗ Remisión
 - ↗ Penas
 - ↗ Pecado
 - ↗ Perdón
- Indulgencia de x años y de x cuarentenas**
 - ↗ Indulgencia
 - ↗ Remisión
 - ↗ Penas
 - Pena temporal
 - ↗ Pecado
 - ↗ Perdón
- Indulgenciar**
 - ↗ Indulgencia
 - ↗ Oración
- Indultario**
 - ↗ Indulto
 - ↗ Gracia pontificia
- Indulto**
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Gracia pontificia
- Indulto de exclaustación**
 - ↗ Claustro
 - ↗ Exclaustro
- In extremis**
 - ↗ Agonía
- In facie ecclesiae**
 - ↗ Matrimonio
- Infalibilidad**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Magisterio ordinario
 - ↗ Dogma
- Infalibilidad pontificia**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Magisterio ordinario
 - ↗ Dogma
- Infalible**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
- ↗ Magisterio ordinario
- ↗ Dogma
- Infancia de Jesús**
 - ↗ Jesús
 - ↗ Evangelio
- Infante de coro**
 - ↗ Coro
 - ↗ Niño de coro
 - ↗ Seise
- Infidelidad**
 - ↗ Infiel
 - ↗ Fidelidad
 - ↗ Fe católica
- Infiel**
 - ↗ Fiel
- Infierno**
 - ↗ Pena eterna
 - ↗ Muerte eterna
 - ↗ Demonio
- Infinito**
 - ↗ Averno
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributos divinos
- Influir**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Dones
- Influjo divino**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Dones
- Información de vita et moribus**
 - ↗ Vida cristiana
- Información sumaria**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Sumaria
 - ↗ Sumario
- Infraoctava**
 - ↗ Octava
- Infraoctavo**
 - ↗ Infraoctava
- Infula**
 - ↗ Mitra
- Infusa**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Don
 - ↗ Alma
- Infusión**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Bautismo por inmersión
- Infusión de la gracia**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Espíritu Santo
- Ingénito**
 - ↗ Engendrado
- Ingreso**
 - ↗ Pie de altar
- Inhabilidad**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Censura
- Inhabilitación**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Alma
- Inhumación**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Enterramiento
- Iniciado**
 - ↗ Iniciación cristiana
 - ↗ Sacramentos de la iniciación
- Iniciación cristiana**
 - ↗ Sacramentos de la iniciación
 - ↗ Catecismo para incipientes
 - ↗ Bautismo
- Iniquidad**
 - ↗ Pecado
- Initium fidei**
 - ↗ Conversión
- Inmaculada Concepción**
 - ↗ Virgen
 - ↗ Dogma
- Inmanencia**
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributos divinos
- Inmensidad divina**
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributos divinos
- Inmersión**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Infusión
- Inmixtion**
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Conmixtion
 - ↗ Misa
- Inmolación**
 - ↗ Sacrificio
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
- Inmortalidad del alma**
 - ↗ Alma
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Muerte eterna
- Inmunidades eclesísticas**
 - ↗ Fuero eclesiástico
- Inmutabilidad**
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributos divinos
- Innascibilidad**
 - ↗ Dios Padre
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Personas divinas

- Inocencia**
 ↗ Pecado
- Inocencia original**
 Ada y Eva
 ↗ Paraíso
- In pártibus**
 ↗ Infiel
 ↗ Obispo
- In pectore**
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Cardenal
- Inquisición**
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Suprema
 ↗ Auto de fe
- Inquisidor**
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Suprema
- Inquisitoriado, da**
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Suprema
- Inquisitorial**
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Suprema
- INRI**
 ↗ Cruz
 ↗ Crucifixión
 ↗ Pasión
- Insignes**
 ↗ Iglesia
 ↗ Iglesia colegial
 ↗ Canónigo
 ↗ Renta
- Insignias pontificales**
 ↗ Obispo
 ↗ Anillo
 ↗ Cruz pectoral
 ↗ Mitra
 ↗ Báculo
 ↗ Palmatoria
 ↗ Abad mitrado
 ↗ Abadesa mitrada
- Inspiración**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 ↗ Revelación
 ↗ Espíritu Santo
- Inspiración de los Setenta**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Biblia
 ↗ Septuaginta
- Inspirado**
 ↗ Inspiración
- Instancia**
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Proceso
- Institución**
 ↗ Colación
 ↗ Beneficio
 ↗ Provisión canónica
- Institución a jure**
 ↗ Vicario capitular
- Institución autorizable**
 ↗ Cura de almas
- Institución canónica**
 ↗ Beneficio
- Institución colativa**
 ↗ Beneficio
 ↗ Colación
- Institución corporal**
 ↗ Beneficio
- Instituto**
 Colegio
 Masa de bienes
- Instituto religioso**
 ↗ Vida religiosa
 ↗ Constituciones
 ↗ Regla
- Instituto secular**
 ↗ Comunidad
 ↗ Clérigo
 ↗ Seglar
- Instrumento**
 ↗ Regla de San Benito
 ↗ Vida monástica
- Instrumentos de la Pasión**
 ↗ Pasión
 ↗ Crucifixión
 ↗ Jesucristo
- Insuflación**
 ↗ Espíritu Santo
- Instrumentum pacis**
 ↗ Ósculo de la paz
 ↗ Portapaz
- Integro**
 ↗ Incorruptible
- Inteligencia de la fe**
 ↗ Fe
 ↗ Teología
 ↗ Dogma
- Intercesiones**
 ↗ Oración
 ↗ Vísperas
- Interior**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Vida interior
- Interiorizarse**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Vida interior
- Intersticios**
 ↗ Ordenación
 ↗ Sacramento del Orden
 ↗ Órdenes mayores
 ↗ Témporas
- Intervención**
 ↗ Derecho canónico
- Intención**
 ↗ Conmixción
 ↗ Comunión
- Introducción de una causa de beatificación y de canonización**
 ↗ Canonización
 ↗ Beatificación
- Introlto**
 ↗ Canto
 ↗ Misa
- Introltum**
 ↗ Canto
 ↗ Misa
 ↗ Introito
- Intrusión**
 ↗ Intrusismo
- Intrusismo**
 ↗ Santo oficio
 ↗ Herejía
- Invención de la cruz**
 ↗ Exaltación de la cruz
 ↗ Cruz
 ↗ Adoración de la cruz
- Investiduras**
 ↗ Cargos eclesiásticos
 ↗ Brazo secular
- Invitatorio**
 ↗ Versículo
 ↗ Oficio divino
 ↗ Oración
- Invocación**
 ↗ Oración
- Ironía**
 ↗ Pecado
 Veracidad
- Irregular**
 ↗ Clérigo
 ↗ Religioso
 ↗ Seglar
 ↗ Irregularidad
- Irregularidad**
 ↗ Inhabilidad canónica
 ↗ Órdenes sagradas
 ↗ Impedimento de ordenación
- Ite, missa est**
 ↗ Misa
- Itinerario**
 ↗ Oración

- ↗ Liturgia
- ↗ Pontifical
- ↗ Breviario

Itinerantes

- ↗ Monje
- ↗ Religioso
- ↗ Girovago

J

Jacobeo

- Apóstol Santiago
- ↗ Camino de Santiago
- ↗ Año jacobeo

Jacobeos

- ↗ Secta
- ↗ Confesión
- ↗ Pecado
- ↗ Cómplice

Jacobinismo

- ↗ Laicidad

Jacobino

- ↗ Laicidad

Jacobitas

- ↗ Monofisismo
- ↗ Jesucristo

Jactancia

- ↗ Pecado
- ↗ Vanagloria

Jaculatoria

- ↗ Oración
- ↗ Indulgencia
- ↗ Letanía
- ↗ Rezar

Jansenismo

- ↗ Pecado original
- ↗ Gracia
- ↗ Predestinación
- ↗ Calvinismo
- ↗ Rigorismo moral

Jardín

- ↗ Paraíso terrenal
- ↗ Edén
- ↗ Inmaculada Concepción
- ↗ Alma

Jardín del claustro

- ↗ Monasterio
- ↗ Convento
- ↗ Claustro

Jardín del Edén

- ↗ Paraíso Terrenal
- ↗ Edén

Jerarquía

- ↗ Coros angélicos
- ↗ Jerarquía angélica
- ↗ Grados
- ↗ Clérigos
- ↗ Papa

↗ Obispo

- ↗ Presbítero
- ↗ Diácono
- ↗ Subdiácono
- ↗ Minorista
- Jerarquía de orden
- Jerarquía de jurisdicción
- ↗ Episcopado

Jerarquía angélica

- ↗ Coros angélicos
- ↗ Ángel
- ↗ Arcángel
- ↗ Tronos
- ↗ Dominaciones
- ↗ Principados
- ↗ Potestades
- ↗ Virtudes
- ↗ Querubines
- ↗ Serafines

Jerarquía celeste

- ↗ Jerarquía angélica
- ↗ Coros angélicos

Jeronimiano, na

- ↗ Jerónima
- ↗ Jerónimos

Jerónima

- ↗ Jerónimos
- ↗ Religiosa

Jerónimos

- ↗ Órdenes religiosas
- ↗ Regla de san Agustín

Jerusalén celeste

- ↗ Cielo
- ↗ Alianza
- ↗ Iglesia

Jesuato

- ↗ Órdenes mendicantes

Jesucristo

- ↗ Cristo
- ↗ Jesús
- ↗ Santísima Trinidad
- ↗ Pasión

Jesuitas

- ↗ Teatino
- ↗ Profeso de cuatro votos
- Compañía de Jesús

Jesuitico, ca

- ↗ Jesuitas
- Compañía de Jesús

Jesuitina

- ↗ Congregación religiosa femenina
- ↗ Jesuitas

Jesuitisas

- ↗ Congregación religiosa femenina
- ↗ Jesuitas

Jesuitismo

- ↗ Jesuitas

Jesuitiso, sa

- ↗ Jesuitisas

Jesús

- ↗ Jesucristo
- ↗ Cristo
- ↗ Santísima Trinidad
- ↗ Personas divinas

¡Jesús!

- Exclamación
- ↗ Decir los jesuses

¡Jesús, María y José!

- Exclamación
- ↗ Jaculatoria

Jesusear

- ↗ Jesús

Joaquín

- ↗ María
- ↗ Sagrada Familia

Jornada

- ↗ Muerte
- ↗ Vida eterna
- ↗ Alma

Jornalillo

- ↗ Cofradía
- ↗ Cofrade

Josefino, na

- ↗ Religioso

Josefinismo

- Iglesia- Estado
- Asuntos religiosos
- ↗ Papa
- ↗ Obispos

Jovenado

- ↗ Religioso
- ↗ Profesión

Jube

- ↗ Presbiterio
- ↗ Balaustrada
- ↗ Ábside

- Jubileo**
- ↗ Indulgencia plenaria
 - ↗ Año Santo
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Gracia
 - ↗ Indulgencia
- Jubileos de las doctrinas**
- ↗ Indulgencia plenaria
 - ↗ Indulgencia
 - ↗ Doctrina
 - ↗ Ordinario
- Judas**
- Fantoché
 - ↗ Semana Santa
- Judaizante**
- ↗ Judío
 - ↗ Sefardíes
- Judaizar**
- ↗ Judío
- Judeoespañol**
- ↗ Sefardíes
- Juderías**
- ↗ Judío
- Judío**
- Ley antigua de Moisés
 - ↗ Procesión
 - ↗ Semana Santa
- Juego de cañas**
- ↗ Fiesta
- Juez conservador**
- Privilegio
 - ↗ Iglesia
- Juez eclesiástico**
- ↗ Obispo
 - ↗ Vicario
- Juez in curia**
- ↗ Protonotario apostólico
 - ↗ Nuncio
- Juez sinodal**
- ↗ Obispo
 - ↗ Sínodo diocesano
 - ↗ Juez eclesiástico
- Jueves de la Cena**
- ↗ Jueves Santo
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Cena del Señor
 - ↗ Triduo Pascual
- Jueves Santo**
- ↗ Semana Santa
 - ↗ Cena del Señor
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Misa de Crisma
 - ↗ Mandatum
- Juicio**
- ↗ Novísimos
 - ↗ Postrimerías
 - ↗ Juicio particular
 - ↗ Juicio universal
- Juicio de Dios**
- ↗ Juicio particular
 - ↗ Ordalía
- Juicio final**
- ↗ Muerte
 - ↗ Alma
 - ↗ Parusía
 - ↗ Juicio particular
- Juicio particular**
- ↗ Muerte
 - ↗ Alma
 - ↗ Juicio final
- Juicio temerario**
- ↗ Pecado
- Juicio universal**
- ↗ Juicio de Dios
 - ↗ Muerte
 - ↗ Alma
 - ↗ Parusía
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Muerte eterna
- Júnlor**
- ↗ Profesión
 - ↗ Maestro de novicios
 - ↗ Juniorado
 - ↗ Religioso
 - ↗ Jovenado
 - ↗ Profesión simple
 - ↗ Profesión solemne
- Juniorado**
- ↗ Religioso
 - ↗ Jovenado
 - ↗ Profesión
 - ↗ Maestro de novicios
- Junta de caballería**
- ↗ Consejo de órdenes
- Junta de Comisiones**
- ↗ Consejo de Castilla
 - ↗ Consejo de órdenes
- Junta de competencias**
- ↗ Inquisición
 - ↗ Aforados eclesiásticos
- Junta de la Inmaculada Concepción**
- ↗ Inmaculada Concepción
 - ↗ Dogma
 - ↗ Virgen María
- Junta de Teólogos**
- ↗ Clérigo
 - ↗ Teólogo
- Juntas eclesiásticas**
- ↗ Obispo
 - ↗ Órdenes religiosas
- Juzgados de Iglesias**
- ↗ Consejo de Órdenes
- Juramento**
- ↗ Dios
- Jurar**
- ↗ Dios
- Jurisdicción**
- ↗ Sacramento del Orden
 - Jurisdicción ordinaria
 - Jurisdicción extraordinaria
- Justicia**
- ↗ Virtud
- Justicia original**
- ↗ Pecado original
 - ↗ Gracia
 - ↗ Adán
 - ↗ Dones preternaturales
- Justificación**
- ↗ Gracia
 - ↗ Salvación
 - ↗ Justicia
 - ↗ Fe
 - ↗ Protestantismo
- Justificador**
- ↗ Atributo divino
 - ↗ Gracia
 - ↗ Justificación
- Justificar**
- ↗ Gracia
 - ↗ Salvación
 - ↗ Justicia
 - ↗ Fe
 - ↗ Protestantismo
- Justo**
- ↗ Justicia
 - ↗ Ley de Dios
- Juzgar**
- ↗ Juicio particular
 - ↗ Juicio Universal
 - ↗ Juicio final
 - ↗ Premio eterno
 - ↗ Pena eterna

K

Kabbala

↗ Cábala

Kairos

↗ Economía de la salvación

↗ Providencia

Kalenda

↗ Calenda

↗ Martirologio

Kempis

↗ Espiritualidad

↗ Meditación

↗ Imitación de Cristo

Kenosis

↗ Encarnación

↗ Humanarse

↗ Jesucristo

Kerygma

↗ Evangelio

↗ Evangelizar

Kirial

↗ Kyriale

↗ Misa

↗ Ordinario de la misa

Kiries

↗ Kyrie eleison

Koinonía

↗ Trinidad

↗ Iglesia

Kyriado

↗ Difunto

↗ Responso

Kyriale

↗ Kirial

Kyrie eleison

↗ Misa

↗ Kiries

L

La Degollación

- ↗ El Bautista
- ↗ Decapitación

Lábaro

- ↗ Crismón
- ↗ Bandera
- ↗ Banderola

Laberinto

- ↗ Paraíso
- ↗ Muerte
- ↗ Resurrección

Labios

- ↗ Oración
- ↗ Biblia

Lactante

- ↗ Caridad
- ↗ Iconografía

Lado de la Epístola

- ↗ Presbiterio
- ↗ Ábside
- ↗ Altar
- ↗ Lado del Evangelio
- ↗ Derecha / izquierda
- ↗ Tramos de entierro

Lado del Evangelio

- ↗ Presbiterio
- ↗ Ábside
- ↗ Altar
- ↗ Lado de la epístola
- ↗ Derecha / izquierda
- ↗ Tramos de entierro

Laetare, domingo

- ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Año litúrgico

Lagar

- ↗ Lagar místico
- ↗ Mística

Lagar místico

- ↗ Lagar
- ↗ Vida espiritual
- ↗ Mística

Lagarero

- ↗ Lagar
- ↗ Lagar místico

Lágrimas

- ↗ Don de lágrimas

Laicado

- ↗ Laico
- ↗ Seglar

Laicidad

- ↗ Laico
- ↗ Jurisdicción eclesiástica

Laicismo

- ↗ Laico
- ↗ Jurisdicción eclesiástica

Laicización

- ↗ Laicismo
- ↗ Secularización

Laico, -a

- ↗ Clérigo
- ↗ Seglar
- ↗ Laicado

Lamentaciones, libro de las

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Biblia

Lamentación por Cristo muerto

- ↗ Iconografía
- ↗ Jesucristo
- ↗ Piedad

Lámpara

- ↗ Luz
- ↗ Dios
- ↗ Prudencia
- ↗ Vírgenes

Lámpara del Santísimo

- ↗ Santísimo Sacramento
- ↗ Lámpara
- ↗ Eucaristía
- ↗ Reserva
- ↗ Tabernáculo

Lanza

- ↗ Emblema
- ↗ Iconografía
- ↗ Atributo
- ↗ Pasión

Lanza Santa

- ↗ Pasión
- ↗ Crucifixión

Lanzada

- ↗ Llagas de Jesucristo
- ↗ Lanza Santa

Lapidación

- ↗ Pena capital
- ↗ Mártir
- ↗ Martirio

Lapsi o Lapsos

- ↗ Persecución
- ↗ Apostata
- ↗ Apostasía

Las horas

- ↗ Oficio Parvo
- ↗ Libro de horas
- ↗ Oficio divino

Lascivia

- ↗ Lujuria
- ↗ Pecado

Latae sententiae

- ↗ Censura
- ↗ Censuras ferendae sententiae
- ↗ Excomunión

Lateranenses, concilios

- ↗ Concilio
- ↗ Concilio generales
- ↗ Transubstanciación
- ↗ Conciliarismo

Lateranenses, Pactos

- ↗ Acuerdos de Letrán
- ↗ Concordato

Látigo

- ↗ Pasión
- ↗ Jesucristo
- ↗ Instrumentos de la Pasión

Latino, rito

- ↗ Liturgia
- ↗ Rito
- ↗ Iglesia católica

Latina, Iglesia

- ↗ Iglesia romana
- ↗ Iglesia de occidente
- ↗ Iglesia católica

Latitudinario

- ↗ Laxismo
- ↗ Moral

Latría

- ↗ Adoración
- ↗ Culto
- ↗ Dios
- ↗ Dulia
- ↗ Hiperdulia

Latréutico

- ↗ Adoración
- ↗ Culto

- ↗ Dios
- Lauda**
 - Canto
 - Poesía
 - ↗ Canto llano
- Lauda Sion**
 - ↗ Corpus Christi
 - ↗ Secuencia
 - ↗ Santísimo Sacramento
- Laudemium**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Canon
 - ↗ Renta
- Laudes**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Horas canónicas
 - ↗ Horas mayores
 - ↗ Vísperas
- Laura**
 - ↗ Monje
 - ↗ Eremita
- Lavabo**
 - ↗ Ablución
 - ↗ Misa
 - ↗ Ofertorio
 - ↗ Lado de la epístola
- Lavatorio**
 - ↗ Lavatorio de los pies
 - ↗ Jueves santo
- Lavatorio de los pies**
 - ↗ Mandatum
 - ↗ Jueves santo
 - ↗ Cena del Señor
- Lavatorium**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Refectorio
- Laxismo**
 - ↗ Latitudinario
 - ↗ Moral
- Lazaristas**
 - ↗ Órdenes hospitalarias
 - ↗ Orden hospitalaria de San Lázaro
- Lázaro**
 - Hermano de María y Marta
 - Resucitado por Jesús
- Lázaro, domingo de**
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Cuaresma
- Leccionario**
 - ↗ Epistolario
 - ↗ Libro litúrgico
 - Dominical
 - Ferial
 - Santoral
- Ritual
 - Epistolario
 - Evangelionario
- Leche y miel**
 - Metáfora
 - Tierra prometida
 - ↗ Mesías
- Lecciones en el rezo divino**
 - ↗ Lectura
 - ↗ Lectio continua
 - ↗ Lectio divina
- Lectio**
 - ↗ Lectura
- Lectio continua**
 - ↗ Lectura
- Lectio divina**
 - ↗ Lectura
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
- Lector**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Lectorado
 - ↗ Sagrada Escritura
- Lector de prima**
 - ↗ Catedrático de prima
 - ↗ De prima
 - ↗ De vísperas
 - ↗ Catedrático de vísperas
- Lector de Teología**
 - ↗ Teología
- Lector de vísperas**
 - ↗ De vísperas
 - ↗ Catedrático de vísperas
 - ↗ Catedrático de prima
 - ↗ De prima
- Lectoral**
 - ↗ Canónico
 - ↗ Canónico lectoral
 - ↗ Cabildo
- Lectorium**
 - ↗ Templo
 - ↗ Nave
 - ↗ Coro
 - ↗ Presbiterio
 - ↗ Ambón
- Lectorado**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Lector
 - ↗ Ordenación
- Lectum**
 - ↗ Reclinatorio
- Lectura**
 - ↗ Misa
 - ↗ Sagrada Escritura
- Lectura Breve**
 - ↗ Oficio divino
- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Capitulas
- Lectura espiritual
 - ↗ Vida espiritual
- Lectura histórica
 - ↗ Hagiografía
- Lectura meditada
 - ↗ Meditación
 - ↗ Oración
- Legacía**
 - ↗ Legado pontificio
 - ↗ Nuncio
- Legado**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Papa
- Legado enviado**
 - ↗ Legado pontificio
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Nuncio
- Legado nato**
 - ↗ Obispo
 - Legado apostólico
- Legado Pontificio**
 - ↗ Nuncio
 - ↗ Santa Sede
- Legado a latere**
 - ↗ Legado pontificio
- Legalismo**
 - ↗ Fe
- Legendario**
 - ↗ Hagiografía
 - ↗ Santoral
 - ↗ Vida de santos
 - ↗ Maitines
- Lego, a**
 - ↗ Religioso de coro
 - ↗ Fraile de coro
 - ↗ Corista
 - ↗ Hermano lego
 - ↗ Hermano converso
 - ↗ Hermano cooperador
 - ↗ Donado
- Legítima**
 - ↗ Herencia
- Legítimo**
 - ↗ Ley
 - ↗ Justicia
 - Derecho
- Legitimación**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Hijo ilegítimo
 - ↗ Legitimado
 - ↗ Legitimación de la prole
- Legitimación de la prole**
 - ↗ Matrimonio

- ↗ Hijo ilegítimo
- ↗ Legitimado
- Lengua Latina**
 - ↗ Iglesia occidental
 - ↗ Latina, Iglesia
 - ↗ Iglesia católica
- Lenguas de fuego**
 - ↗ Pentecostés
 - ↗ Espíritu Santo
- León**
 - ↗ Atributo
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Ermitaño
 - ↗ Fortaleza
 - ↗ Mártir
- Lesiones de naturaleza**
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Naturaleza
- Letanía**
 - ↗ Oración
- Letanías mayores y menores**
 - ↗ Letanía
 - ↗ Rogativas
- Letanías lauretanas**
 - ↗ Letanía
 - ↗ Virgen María
- Letras apostólicas**
 - ↗ Breves
 - ↗ Bulas
 - ↗ Buletos
- Letras de excomunión**
 - ↗ Incomunicar
 - ↗ Incomunión
 - ↗ Excomunicar
 - ↗ Excomunión
- Letras divinas**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Letras dominicales**
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Dominicas
 - ↗ Domingo
- Letras expectativas**
 - ↗ Bula
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Gracia
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Dignidad
- Letras obedienciales**
 - ↗ Superior
 - ↗ Religioso
 - ↗ Instituto religioso
- Letras Sagradas**
 - ↗ Letras divinas
 - ↗ Biblia
- ↗ Sagrada Escritura
- Leviatán**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Mal
- Levitación**
 - ↗ Mística
 - ↗ Ascética
 - ↗ Vida espiritual
- Lex credendi-lex orando**
 - ↗ Fe
 - ↗ Oración
 - ↗ Liturgia
- Ley**
 - ↗ Bien común
- Ley antigua**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Antiguo Testamento
- Ley del pecado**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Ley
- Ley del Talión**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Antiguo Testamento
- Ley divina**
 - ↗ Ley eterna
 - ↗ Revelación
 - ↗ Dios
- Ley eterna**
 - ↗ Dios
 - ↗ Ley divina
- Ley moral**
 - ↗ Moral
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Bien
- Ley Natural**
 - ↗ Hombre
 - ↗ Naturaleza
- Ley positiva**
 - Autoridad divina
 - Autoridad humana
- Leyenda de un santo**
 - ↗ Santo
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Año cristiano
 - ↗ Santoral
- Leyenda aura**
 - ↗ Hagiografía
 - ↗ Leyenda de un santo
 - ↗ Santo
 - ↗ Santoral
- Libelli, Missarum**
 - ↗ Misal
 - ↗ Misa
- Liber censuum**
 - ↗ Renta
 - ↗ Santa Sede
- Liber pontificalis**
 - ↗ Papa
 - ↗ Santa Sede
- Liber sacerdotales**
 - ↗ Ritual romano
 - ↗ Ritual
 - ↗ Rito
- Liber sacramentorum**
 - ↗ Sacramentario
 - ↗ Sacramento
- Liber status animarum**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Libro de matrícula
 - ↗ Libro de bautizos
 - ↗ Libro de matrimonio
 - ↗ Libro de difuntos
 - ↗ Párroco
 - ↗ Feligrés
- Libera**
 - ↗ Nocturno
 - ↗ Maitines
 - ↗ Oficio de difuntos
- Libertad**
 - ↗ Elección
 - ↗ Bien
 - ↗ Mal
- Libertad de Cristo**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Jesucristo
- Libre examen**
 - ↗ Magisterio
 - ↗ Dogma
 - ↗ Tradición
- Librería**
 - ↗ Convento
 - Biblioteca
- Libro**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Evangelista
 - ↗ Padres de la Iglesia
- Libro antifonal**
 - ↗ Antífona
 - ↗ Coro
- Libro canónico**
 - ↗ Canon
 - ↗ Sagradas Escrituras
 - ↗ Concilio de Trento
- Libro de bautizos**
 - ↗ Bautizo
 - ↗ Padrino
 - ↗ Madrina
 - ↗ Bautizante
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Cura párroco

- ↗ Parroquia
- Libro de canon**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Párroco
- Libro de casados o de matrimonio**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Cónyuges
- Libro de confirmación**
 - ↗ Confirmación
 - ↗ Obispo
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Parroquia
- Libro de coro**
 - ↗ Coro
 - ↗ Salmo
 - ↗ Antífona
- Libro de corporales**
 - ↗ Bolsa de corporales
 - ↗ Corporal
- Libro de defunción, o de entierro**
 - ↗ Exequias
 - ↗ Difuntos
 - ↗ Enterramiento
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Liber status animarum
- Libro de donaciones y fundaciones**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Fundaciones pías
- Libro de fábrica**
 - ↗ Fábrica de la Iglesia
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Fabriquero
 - ↗ Diezmo
- Libro de horas**
 - ↗ Oficio Parvo
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Coro
 - ↗ Breviario
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Las horas
- Libro de Kirtes y Misas**
 - ↗ Misa
 - ↗ Kirial
 - ↗ Celebración
 - ↗ Fórmula
- Libro de mandatos**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Visita pastoral
 - ↗ Obispo
 - ↗ Libro parroquial
- ↗ Liber status animarum
- ↗ Libro de fábrica
- ↗ Libro de matrícula
- Libro de matrícula**
 - ↗ Pascua de Resurrección
 - ↗ Precepto pascual
 - ↗ Confesión
 - ↗ Comunión
 - ↗ Libro parroquial
- Libro de misas**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Misa
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Derechos de estola
- Libro de providencias o de gobierno**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Visita pastoral
 - ↗ Obispo
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Liber status animarum
 - ↗ Libro de matrícula
- Libro de proventos**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Derechos de estola y pié de altar
- Libro de tazmia**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro parroquial
- Libro entonatorio**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Coro
 - ↗ Liturgia
- Libro Parroquial**
 - ↗ Liber status animarum
 - ↗ Libro de fábrica
 - ↗ Libro de matrícula
 - ↗ Libro de tazmia
 - ↗ Libro de bautizos
 - ↗ Libro de confirmación
 - ↗ Libro de casados
 - ↗ Libro de defunción
- Libro procesionario**
 - ↗ Procesionario
 - ↗ Procesión
- Libro ritual**
 - ↗ Rito
 - ↗ Ceremonia
 - ↗ Sacramentos
- Libro Sacramento**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Canon
- Libros litúrgicos**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Gradual
 - ↗ Epistolario
 - ↗ Evangelario
 - ↗ Antifonario
- Licencia**
 - ↗ Moral
 - ↗ Derecho canónico
- Licito**
 - ↗ Moral
 - ↗ Permitido
- Licitud**
 - ↗ Moral
 - ↗ Licito
 - ↗ Permitido
- Lignus crucis**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Reliquia
- Limbo**
 - ↗ Purgatorio
 - ↗ Vida Eterna
 - ↗ Cielo
 - ↗ Limbo de los padres
 - ↗ Limbo de los niños
- Limbo de los padres**
 - ↗ Seno de Abraham
 - ↗ Descenso a los infiernos
- Limbo de los niños**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Pena de daño
 - ↗ Pena de sentido
- Limina apostolorum**
 - ↗ Ad limina
 - ↗ Visita Ad limina
- Limosna**
 - ↗ Caridad
 - ↗ Limosnero
 - ↗ Agostero
 - ↗ Animero
- Limosnero**
 - ↗ Agostero
 - ↗ Animero
 - ↗ Santero
- Limpieza de sangre**
 - ↗ Cristiano viejo
 - ↗ Cristiano nuevo
 - ↗ Moro
 - ↗ Hereje
 - ↗ Penitenciados
- Linterna**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo

- Lirio**
- ↗ Pureza
 - ↗ Virgindad
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Inmaculada Concepción
- Listas episcopales**
- ↗ Sucesión apostólica
 - ↗ Obispo
- Liturgia**
- ↗ Sacramentos
 - ↗ Culto
 - ↗ Rito
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Bendición
- Liturgia de la estación**
- ↗ Estación
- Liturgia de las Horas**
- ↗ Oficio divino
 - ↗ Breviario
 - ↗ Oficio parvo
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Horas canónicas
- Llama**
- Fuego de amor
 - Experiencia Mística
- Llamamiento**
- ↗ Vocación
 - ↗ Vida espiritual
- Llamarse uno a la corona**
- ↗ Tonsurado
 - ↗ Corona
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Ordenado de corona
 - ↗ Coronado
- Llaves**
- ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - San Pedro
 - ↗ Papado
- Llavero**
- ↗ Clavero
- Llevar al altar**
- ↗ Casarse
 - ↗ Matrimonio
- Llevar uno a la iglesia a una mujer**
- ↗ Casarse
 - ↗ Matrimonio
- Loca del Sacramento**
- Teresa Enríquez
 - ↗ Cofradía del Santísimo Sacramento
 - ↗ Corpus Christi
- Locutorio**
- ↗ Convento
- ↗ Monasterio
 - ↗ Reja
 - ↗ Redera
 - ↗ Clausura
 - ↗ Madre escucha
 - ↗ Devoto de monjas
- Longanimidad**
- ↗ Dones del Espíritu Santo
 - ↗ Espíritu Santo
- Los cuatro jinetes del Apocalipsis**
- ↗ Apocalipsis
 - Peste
 - Hambre
 - Guerra
 - Muerte
- Los espirituales**
- ↗ Orden de Frailes Menores
- Los espíritus**
- ↗ Fieles difuntos
 - ↗ Alma
- Los infiernos**
- ↗ Seno de Abraham
 - ↗ Descenso a los infiernos
 - ↗ Limbo
 - ↗ Limbo de los padres
 - ↗ Limbo de los niños
- Lucernario**
- ↗ Vigilia pascual
 - ↗ Cirio pascual
 - ↗ Pregón pascual
 - ↗ Lumen Christi
- Lucifer**
- ↗ Diablo
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satanás
 - ↗ Ángel caído
- Lucillo**
- ↗ Urna
 - ↗ Sepultura
- Lucrar el jubileo**
- ↗ Indulgencia
 - ↗ Indulgencia plenaria
 - ↗ Año Santo
 - ↗ Jubileo
- Luctuosa**
- ↗ Muerte
 - ↗ Parroquiano
 - ↗ Prelado
- Lugar común**
- Letrina
 - ↗ Convento
- Lugar religioso**
- ↗ Sepultura
- Lugares teológicos**
- ↗ Teología
- Lujuria**
- ↗ Pecado capital
- Lumen Christi**
- ↗ Vigilia pascual
 - ↗ Cirio pascual
 - ↗ Pregón pascual
- Lumen hllare**
- ↗ Himno
 - ↗ Liturgia
- Lumi santi**
- ↗ Epifanía
 - ↗ Bautismo
- Luminaria**
- ↗ Lámpara del Santísimo
- Lunes de las rogaciones**
- ↗ Rogativas
- Lustración**
- ↗ Purificación
 - ↗ Abrución
 - ↗ Agua
- Lustral**
- ↗ Agua lustral
 - ↗ Vigilia Pascual
 - ↗ Domingo de Resurrección
- Lutos**
- ↗ Sepultura
 - ↗ Exequias
- Luz**
- ↗ Lumen Christi
 - ↗ Vigilia pascual
 - ↗ Cirio pascual
 - ↗ Bautismo
- Luz de la fe**
- ↗ Fe
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Gracia

M

Macedonianos

- ↗ Herejía
- ↗ Secta
- ↗ Espíritu Santo

Maceración

- ↗ Penitencia
- ↗ Carne

Macero

- ↗ Sacristán
- ↗ Bedel

Madona

- ↗ Virgen María
- ↗ Imagen
- ↗ Niño Jesús

Madre

- ↗ Virgen María
- ↗ Religiosa

Madre de los vivientes

- ↗ Eva
- ↗ Nueva Eva
- ↗ María

Madre de Dios

- ↗ Virgen María
- ↗ Éfeso, Concilio de
- ↗ Theotokos
- ↗ Deipara
- ↗ Virgen, La

Madre de la divina gracia

- ↗ María
- ↗ Letanía lauretana

Madre de la Iglesia

- ↗ María

Madre escucha

- ↗ Clausura
- ↗ Reja
- ↗ Redera
- ↗ Locutorio
- ↗ Dirección espiritual

Madre abadesa

- ↗ Abadesa
- ↗ Abadesas generales

Madre mayordoma

- ↗ Ecónomo
- ↗ Economía
- ↗ Procurador
- ↗ Mayordomía del convento

Madre portera

- ↗ Torno

↗ Clausura

↗ Madre tornera

Madre Priora

- ↗ Convento
- ↗ Prior
- ↗ Superior

Madrina

- ↗ Bautismo
- ↗ Confirmación
- ↗ Padrino
- ↗ Parentesco espiritual
- ↗ Impedimento espiritual
- ↗ Impedimento dirimente

Maestra de novicias

- ↗ Novicia
- ↗ Noviciado
- Vida religiosa

Maestre

- ↗ Calatrava
- ↗ Órdenes militares

Maestrescolía

- ↗ Maestrescuela
- ↗ Dignidad
- ↗ Clérigo
- ↗ Escolástica
- ↗ Cabildo catedralicio
- ↗ Canciller

Maestrescuela

- ↗ Clérigo
- ↗ Dignidad
- ↗ Maestrescolía
- ↗ Escolástica
- ↗ Cabildo catedralicio
- ↗ Canciller

Maestro

- ↗ Bachiller
- ↗ Bachiller en artes
- ↗ Bachiller bíblico
- ↗ Bachiller sentenciario

Maestro de Capilla

- ↗ Coro
- ↗ Oficio divino
- ↗ Canto litúrgico

Maestro de Ceremonias

- ↗ Ceremonia
- ↗ Liturgia
- ↗ Ceremoniero

Maestro del sacro palacio

- ↗ Santa Sede

Maestro en teología

- ↗ Orden de Predicadores
- ↗ Dominicos

Maestro de novicios

- ↗ Noviciado
- ↗ Convento de noviciado
- ↗ Novicio
- ↗ Maestra de novicias

Maestro General

- ↗ Superior
- ↗ Órdenes mendicantes
- ↗ Orden de Predicadores
- ↗ Dominicos

Maduración de la fe

- ↗ Fe
- ↗ Catecismo
- ↗ Proficientes

Magdalena

María Magdalena

Magisterio

- ↗ Tradición
- ↗ Papa
- ↗ Obispo
- ↗ Colegialidad

Magistral

- ↗ Canónico
- ↗ Canonjía magistral

Magistralía

- ↗ Canónico
- ↗ Canonjía magistral

Magnanimidad

- ↗ Virtud
- ↗ Pecado

Magnificat

- ↗ Virgen María
- ↗ Himno
- ↗ Vísperas

Magos

- ↗ Adoración de los magos
- ↗ Epifanía
- ↗ Pesebre
- ↗ Día de Reyes
- ↗ Navidad

Mahometano

Islamismo

Maitnante

- ↗ Clérigo
- ↗ Catedral

- ↗ Maitines
- Maitinario**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Maitines
- Maitinero**
 - ↗ Maitinante
- Maitines**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Nocturno
 - ↗ Horas canónicas
- Majores**
 - ↗ Educación de la fe
 - ↗ Fe
 - ↗ Minoris
 - ↗ Catecismo
- Majestad**
 - ↗ Dios
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Eucaristía
- Mal**
 - ↗ Bien
 - ↗ Bien sumo
 - ↗ Bien supremo
- Mal deseo**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Castidad
- Mal de culpa**
 - ↗ Pecado
- Mal de pena**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Pena
- Mala muerte**
 - ↗ Muerte
 - ↗ Buena muerte
 - ↗ Bien morir
- Malchus**
 - ↗ Confesionario
 - ↗ Reclinatorio
- Maldición**
 - ↗ Bendición
- Maledicencia**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Justicia
- Malleia**
 - ↗ Bondad moral
- Maligno**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Diablo
 - ↗ Satanás
- Malo**
 - ↗ Bien
 - ↗ Bien sumo
- Malvado**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Diablo
 - ↗ Satanás
- Mammón / Mamón**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Diablo
 - ↗ Satanás
- Maná**
 - ↗ Eucaristía
- Mancha**
 - ↗ Pecado original
- Manchar el alma**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Pecar
 - ↗ Mancha
 - ↗ Alma
- Mancia**
 - ↗ Adivinación
 - ↗ Pecado
- Manda**
 - ↗ Promesa
 - ↗ Voto
- Mandas pías, forzosas**
 - ↗ Caridad
 - ↗ Diezmo
- Mandadero, ra**
 - ↗ Demandadero
 - ↗ Convento
- Mandamiento**
 - ↗ Precepto
 - ↗ Mandamientos de Dios
 - ↗ Decálogo
 - ↗ Diez mandamientos
 - ↗ Mandamientos de la Iglesia
- Mandamientos de Dios**
 - ↗ Mandamiento
 - ↗ Decálogo
 - ↗ Diez mandamientos
- Mandamientos de la Iglesia**
 - ↗ Precepto
 - ↗ Mandamientos de Dios
 - ↗ Decálogo
 - ↗ Diez mandamientos
- Mandato**
 - ↗ Mandatum
 - ↗ Jueves santo
 - ↗ Misa de la Cena del Señor
- Mandatos**
 - ↗ Rescripto
 - ↗ Beneficio colado
 - ↗ Romano pontífice
 - ↗ Trento, Concilio de
- Mandato de providendo**
 - ↗ Mandatos
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Colación
 - ↗ Curia romana
- Mandatos de visita**
 - ↗ Visita pastoral
 - ↗ Visitador
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Libro de visitas
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Cura párroco
- Mandatum**
 - ↗ Lavatorio de los pies
 - ↗ Jueves santo
 - ↗ Misa de la Cena del Señor
- Mandé dar cristiana sepultura al cadáver de...**
 - ↗ Enterramiento
 - ↗ Exequias
 - ↗ Cadáver
- Mandorla**
 - ↗ Aureola
 - ↗ Nimbo
 - ↗ Gloria
 - ↗ Almendra
- Manducación**
 - ↗ Comunión eucarística
- Manga**
 - ↗ Cruz alta
 - ↗ Cruz procesional
- Manicora**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Mundo
 - ↗ Carne
 - ↗ Diablo
 - ↗ Enemigos del alma
- Manifestador**
 - ↗ Custodia
 - ↗ Viril
 - ↗ Ostensorio
 - ↗ Santísimo
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Exposición del Santísimo
 - ↗ Descubrir el Santísimo
- Manifestar**
 - ↗ Manifestar el Santísimo
- Manifestar el Santísimo**
 - ↗ Santísimo
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Exposición del Santísimo
 - ↗ Descubrir el Santísimo
- Manifiesto**
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Manifestador

- ↗ Manifestar el Santísimo
- Manípulo**
 - ↗ Ornamento
 - ↗ Vestiduras sacerdotales
 - ↗ Misa
- Maniqueísmo**
 - ↗ Bien
 - ↗ Mal
- Mano**
 - ↗ Gestos litúrgicos
- Mano de Dios**
 - ↗ Dios
 - ↗ Providencia
- Manos muertas**
 - ↗ Bienes de la Iglesia
- Mansedumbre**
 - ↗ Virtud
- Mansionario**
 - ↗ Clérigo
- Manso**
 - ↗ Mansedumbre
- Manso (Tierras)**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Mesa
- Mansuetud**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Justicia
 - Dulzura
- Manteísta**
 - ↗ Colegio mayor
 - ↗ Colegio menor
- Mantel, -es**
 - ↗ Altar
 - ↗ Celebración litúrgica
 - ↗ Santísimo
- Mantelete**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Muceta
 - ↗ Roquete
- Manteo**
 - Capa
 - ↗ Sotana
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Religioso
- Manteta**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Sambenito
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Feligrés
- Mantilla**
 - Mujer
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Toca
- Manto**
 - ↗ Mantilla
- Manual o Manuale**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Ritual
 - ↗ Ración
- Manual de indulgencias**
 - ↗ Indulgencias
- Manual de Inquisidores**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Inquisidor
- Manualista**
 - ↗ Teología
- Manutergio**
 - ↗ Ornamento
 - ↗ Vestiduras sacerdotales
 - ↗ Misa
 - ↗ Ablución
- Marana-tha / Maran-atha**
 - ↗ Exclamación
- Marginales**
 - ↗ Vida cristiana
- María**
 - ↗ Virgen María
 - Madre de Jesucristo
 - ↗ Madre de Dios
 - ↗ Visitación
 - ↗ Inmaculada concepción
 - ↗ Asunción
 - ↗ Descendimiento
- Mariano**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Culto
- Mariolatría**
 - ↗ Dulia
 - ↗ Hiperdulia
 - ↗ Adoración
 - ↗ Latria
- Mariología**
 - ↗ María
- Marmita del agua bendita**
 - ↗ Agua bendita
 - ↗ Pila de agua bendita
- Marrano, na**
 - ↗ Cristiano nuevo
 - ↗ Cristiano viejo
 - ↗ Judío
- Mártir**
 - ↗ Fe
 - ↗ Santo
- Martirial**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Martirologio
- Martirio**
 - ↗ Mártir
- Martirologio**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Martirio
 - ↗ Idus
- Martirologio jeronimazo**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Martirologio
- Martirologio romano**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Santo
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Conmemoración
 - ↗ Martirologio
- Martirologios históricos**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Martirologio
- Martirion o Martyrium**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Martirio
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Martirologio
- Más allá / El más allá**
 - ↗ Novísimos
 - ↗ Postrimerías
- Masonería**
 - ↗ Secularización
- Masoretas**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Matanza del día de San Bartolomé**
 - ↗ Protestantes
 - ↗ Reforma protestante
 - ↗ Noche de San Bartolomé
- Matanza de los inocentes**
 - ↗ Santos Inocentes
 - ↗ Degollación de los Inocentes
- Maternidad divina**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Éfeso, Concilio de
 - ↗ Theotokos
 - ↗ Madre de Dios
- Matraca**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Campana
 - ↗ Aguinaldo
 - Gratificación
- Matricula**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Pobre

- ↗ Mayordomo de fábrica
- Matricularlo**
 - ↗ Pobre
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Ecónomo
- Matrimonio**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Alianza
 - ↗ Vínculo matrimonial
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
- Matrimonio clandestino**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Alianza
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Vínculo matrimonial
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Párroco
 - Secreto
- Matrimonio de conciencia**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Alianza
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Vínculo matrimonial
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Párroco
 - Secreto
- Matrimonio consumado**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Alianza
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Vínculo matrimonial
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Párroco
 - ↗ Debito conyugal
- Matrimonio espiritual**
 - ↗ Vida mística
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Matrimonio
- Matrimonio legítimo**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Ley
 - ↗ Legítimo
- Matrimonio mixto**
 - ↗ Fieles
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Fe católica
- Matrimonio oculto**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Alianza
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Vínculo matrimonial
- ↗ Bienes del matrimonio
- ↗ Fines del matrimonio
- ↗ Párroco
- Secreto
- Amonestaciones
- Matrimonio rato**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Matrimonio consumado
- Matrimonio religioso**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Alianza
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Vínculo matrimonial
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Párroco
- Matroneo**
 - ↗ Mujer
 - ↗ Basílica
 - Matrónico
- Maurinos**
 - ↗ Monje
 - ↗ Benedictinos
 - ↗ Vida monástica
- Mayorazgo**
 - Herencia
- Mayo florido**
 - ↗ María
 - ↗ Devoción
- Mayordomo**
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Síndico
- Mayordomía del Convento**
 - ↗ Convento
 - ↗ Madre mayordoma
- Mayordomo de Fábrica**
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Consejo de fábrica
 - ↗ Fabriquero
- Mea culpa**
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Pecado
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confiteor
- Medalla**
 - ↗ Imagen
 - ↗ Icono
 - ↗ Devoción
 - ↗ Bendición
- Media Anata**
 - ↗ Anata
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Cámara apostólica
- ↗ Mesada
- Media naranja**
 - ↗ Cúpula
 - ↗ Templo
 - ↗ Iglesia
- Media ración**
 - ↗ Ración
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Capítulo
 - ↗ Mesa capitular
- Mediorracionero**
 - ↗ Racionero
 - ↗ Prebendado
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Ración
 - ↗ Mesa capitular
- Mediación de Cristo**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Mediador
- Mediación de María**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ María
- Mediador**
 - ↗ Mediación de Cristo
 - ↗ Cristo
 - ↗ Jesucristo
- Mediana**
 - ↗ Dominica
 - ↗ Cuaresma
- Medianera**
 - ↗ Mediación de María
- Meditación**
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Oración
 - ↗ Vida espiritual
- Memento**
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
 - Memento de vivos
 - Memento de muertos
- Memoria**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Anámnesis
- Memoria de misas**
 - ↗ Misa
 - ↗ Fieles difuntos
- Memorial**
 - ↗ Anáfora
 - ↗ Anámnesis
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Canon
- Mendicantes**
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Dominicos
 - ↗ Franciscanos

- ↗ Agustinos
- ↗ Carmelitas
- Menológion**
 - ↗ Liturgia
 - Fiestas del Señor
 - Fiestas de María
- Menologio o Menología**
 - ↗ Calendario
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Necrologio
 - ↗ Libro litúrgico
- Menonita**
 - ↗ Protestante
 - ↗ Reforma protestante
- Menorá**
 - ↗ Candelabro
- Menores**
 - ↗ Franciscanos
- Menorista**
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Clérigo de menores
 - ↗ Capigorrón
- Mentira**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Justicia
- Mercedaria**
 - ↗ Mercedarios / Orden de la Merced
 - Hermanas de la Merced
- Mercedarios / Orden de la Merced**
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Órdenes religiosas
- Mérito**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Dios
 - ↗ Justificación
- Mérito de congruo y de condigno**
 - ↗ Mérito
 - ↗ Gracia
 - ↗ Dios
 - ↗ Justificación
 - ↗ Vida eterna
- Mesa**
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Ración
- Mesa capitular, abacial o conventual**
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Primicias
 - ↗ Capítulo
- ↗ Convento
- ↗ Abadía
- Mesa de altar**
 - ↗ Altar
 - ↗ Ara
 - ↗ Mesa de la eucaristía
- Mesa de comunión**
 - ↗ Comunión
 - ↗ Balaustrada
 - ↗ Nave
 - ↗ Presbiterio
- Mesa de la eucaristía**
 - ↗ Altar
 - ↗ Eucaristía
- Mesa de la palabra**
 - ↗ Predicación
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Homilía
- Mesa episcopal**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Primicias
- Mesa traviesa**
 - ↗ Refectorio
 - ↗ Sala capitular
 - ↗ Convento
- Mesada**
 - ↗ Renta
 - ↗ Beneficio
- Mesada eclesiástica**
 - ↗ Patronato regio
 - ↗ Obispos
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Beneficio
- Meslanismo**
 - ↗ Mesías
- Mesías**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Jesucristo
- Metanoia**
 - ↗ Penitencia
- Método de oración**
 - ↗ Oración
- Metrópoli**
 - ↗ Arzobispado
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Diócesis
- Metropolitano**
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Arquidiócesis
 - ↗ Iglesia metropolitana
- Mezcla**
 - ↗ Conmixción
 - ↗ Agua bendita
- ↗ Agua bautismal
- ↗ Agua lustral
- Micrologus**
 - ↗ Liturgia
- Midrás**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
- Miércoles corvillo**
 - ↗ Miércoles de ceniza
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Imposición de ceniza
 - ↗ Ayuno
 - ↗ Abstinencia
- Miércoles de ceniza**
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Imposición de ceniza
 - ↗ Ayuno
 - ↗ Abstinencia
- Miércoles santo**
 - ↗ Semana santa
- Mies**
 - ↗ Mundo
 - ↗ Feligrés
- Migne, Santiago Pablo**
 - Patrología latina
 - Patrología griega
 - ↗ Padres de la Iglesia
- Miguel**
 - ↗ Arcángel
 - ↗ Rafael
 - ↗ Gabriel
- Milagro**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Santísima Trinidad
- Milagros**
 - ↗ Exvotos
 - ↗ Milagro
- Milagrosamente**
 - ↗ Milagro
- Milagroso, sa**
 - ↗ Milagro
 - ↗ Santo
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Imagen
- Milán, Edicto de**
 - ↗ Edicto de Milán
- Milenarismo**
 - ↗ Quiliasmo
 - ↗ Milenario
- Milenario**
 - ↗ Milenarismo
 - ↗ Quiliasmo
- Militante, Iglesia**
 - ↗ Fieles
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Iglesia triunfante

- Miilones**
 ↗ Tres gracias
 ↗ Diezmo
 ↗ Subsidio
 ↗ Santa Cruzada
- Minerva**
 ↗ Procesión
 ↗ Santísimo Sacramento
 ↗ Corpus
- Mínimo(s)**
 ↗ Franciscanos
- Ministerio**
 ↗ Clérigo
 ↗ Obispo
 ↗ Diácono
 ↗ Cura de almas
- Ministerio de la consolación**
 ↗ Padre espiritual
 ↗ Pena
- Ministra**
 ↗ Trinitarias
 ↗ Superiora
- Ministro**
 ↗ Frailes menores
 ↗ Superior general
- Ministro de Dios**
 ↗ Sacerdote
- Ministro de la Tercera Orden**
 ↗ Tercera Orden
 ↗ Terciario
 ↗ Superior
- Ministro de las llaves**
 ↗ Confesor
 ↗ Presbítero
 ↗ Confesión
 ↗ Absolución
 ↗ Llaves
- Ministro de los sacramentos**
 ↗ Presbítero
 ↗ Sacerdote
 ↗ Obispo
 ↗ Diácono
 Ministro ordinario
 Ministro extraordinario
- Ministro del sacramento**
 ↗ Ministro de los sacramentos
- Ministro del Señor**
 ↗ Sacerdote
- Ministro General**
 ↗ Orden de Frailes Menores
- Ministro Provincial**
 ↗ Orden de Frailes Menores
 ↗ Provincia
- Ministros**
 ↗ Iglesia
 ↗ Ministerio
- Minorista**
 ↗ Clérigo
 ↗ Ordenado de menores
 ↗ Órdenes menores
- Miraclo**
 ↗ Milagro
- Miraculosamente**
 ↗ Milagro
 ↗ Milagroso, sa
- Miraculoso, sa**
 ↗ Milagro
- Mirra**
 ↗ Adoración de los magos
- Misa**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Decir misa
 ↗ Oír misa
- Misa cantada**
 ↗ Misa rezada
- Misa cantada de tres padres**
 ↗ Misa solemne
- Misa con participación de fieles**
 ↗ Misa rezada
 ↗ Fieles
- Misa Conventual**
 ↗ Convento
 ↗ Misa mayor
- Misa crismal**
 ↗ Obispo diocesano
 ↗ Catedral
 ↗ Santo Crisma
 ↗ Crisma
 ↗ Jueves santo
 ↗ Santos óleos
- Misa de acción de gracias**
 ↗ Acción de gracias
- Misa de aguinaldo**
 ↗ Navidad
 ↗ Aguinaldo
- Misa de angelis**
 ↗ Kirial
- Misa de beata**
 ↗ Virgen María
- Misa de campaña**
 Aire libre
- Misa de cuerpo presente**
 ↗ Difunto
 ↗ Exequias
- Misa de difuntos**
 ↗ Misa de Réquiem
 ↗ Difunto
- Misa de esposales**
 ↗ Misa nupcial
- Misa de gallo**
 ↗ Navidad
- Misa de gloria**
 Funeral de niño bautizado
 ↗ Angelito
- Misa de los cazadores**
 ↗ Misa de alba
- Misa de parida o de purificación**
 ↗ Mujer
- Misa de presantificados**
 ↗ Comunión
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Consagración
 ↗ Viernes santo
- Misa de primicias**
 ↗ Misacantano
 ↗ Cantamisa
- Misa de réquiem**
 ↗ Misa de difuntos
- Misa del Alba**
 ↗ Día litúrgico
 ↗ Misa de cazadores
- Misa del día**
 ↗ Calendario litúrgico
- Misa dialogada**
 ↗ Acólito
 ↗ Feligreses
- Misa explicada**
 ↗ Misa rezada
- Misa ferial**
 ↗ Misa del día
- Misa manual**
 ↗ Estipendio
- Misa mayor**
 ↗ Misa solemne
 ↗ Misa cantada
 ↗ Coro
- Misa nueva**
 ↗ Cantar misa
 ↗ Neosacerdote
- Misa nupcial**
 ↗ Nupcias
 ↗ Matrimonio
- Misa parroquial**
 ↗ Parroquia
 ↗ Cura párroco
 ↗ Feligrés
 ↗ Misa pro populo
- Misa pontifical**
 ↗ Prelado
 ↗ Obispo
- Misa privada**
 ↗ Sacerdote

- ↗ Fieles
- Misa pro populo**
 - ↗ Obispo diocesano
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Fieles
- Misa pública**
 - ↗ Misa conventual
 - ↗ Misa mayor
 - ↗ Misa canónica
- Misa rezada**
 - ↗ Misa cantada
- Misa seca**
 - ↗ Consagración
 - ↗ Binación
 - ↗ Ordenado de misa
- Misa solemne**
 - ↗ Misa cantada
 - ↗ Misa Mayor
- Misa solitaria**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Fieles
- Misa votiva**
 - Misa no motiva
 - ↗ Votiva
 - ↗ Liturgia
- Misa gregorianas**
 - ↗ Sufragio
- Misas perpetuas**
 - ↗ Fundación
 - ↗ Aniversario
- Misacantano**
 - ↗ Cantamisa
 - ↗ Misa nueva
- Misal**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Rito
 - ↗ Misa
 - ↗ Celebrar misa
 - ↗ Decir misa
- Misal completo**
 - ↗ Libros litúrgicos
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Celebrar misa
 - ↗ Misa
- Misar**
 - ↗ Decir misa
 - ↗ Ordenado de misa
 - ↗ Ofr misa
- Misarrio**
 - ↗ Monaguillo
 - ↗ Monacillo
 - ↗ Ayudar a misa
- Missale mixtum**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Misa
 - ↗ Rito
- Miserere**
 - ↗ Salmos penitenciales
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Tinieblas
 - ↗ Semana Santa
- Miseria**
 - ↗ Compasión
 - ↗ Caridad
 - ↗ Limosna
- Misericordia**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Caridad
 - ↗ Estalo
- Misero, ra**
 - ↗ Misa
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Estipendio
- Misión**
 - ↗ Evangelización
 - ↗ Evangelizar
- Misión de la Iglesia**
 - ↗ Reino de Dios
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Evangelizar
- Misión canónica**
 - ↗ Missio canonica
- Misional**
 - ↗ Misionero
 - ↗ Misión
- Misionar**
 - ↗ Predicar
 - ↗ Misión
 - ↗ Sermón
 - ↗ Peregrinación
- Misionario**
 - ↗ Misionero
- Misionera**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Misión
- Misionero**
 - ↗ Reducciones
 - ↗ Evangelización
 - ↗ Misión
- Misiones jesuíticas**
 - ↗ Misión
 - ↗ Jesuitas
- Misionología**
 - ↗ Misión de la Iglesia
 - ↗ Misión
 - ↗ Misionero
- Misná**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Judío
- Missio canonica**
 - ↗ Misión canónica
 - ↗ Oficio
- ↗ Jurisdicción
- Mistagogia**
 - ↗ Catequesis
 - ↗ Sacramento de la iniciación
- Mistagogo**
 - ↗ Mistagogia
- Misterio**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Revelación
 - ↗ Tradición
 - ↗ Rosario
- Misterio de la fe**
 - ↗ Misa
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Canon
 - ↗ Consagración
- Misterio de Iniquidad**
 - ↗ Satanás
 - ↗ Diablo
 - ↗ Demonio
 - ↗ Mundo
 - ↗ Anticristo
 - ↗ Economía de la salvación
- Misterios del rosario**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Gozosos
 - ↗ Dolorosos
 - ↗ Gloriosos
- Misterio pascual**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Cristo
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Vigilia Pascual
- Mística**
 - ↗ Ascética
 - ↗ Vida mística
 - ↗ Vida espiritual
- Mística nupcial**
 - ↗ Espiritualidad
- Misticismo**
 - Vida mística
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Mística
- Místico**
 - ↗ Mística
 - ↗ Devoción
- Mitigación de las penas**
 - ↗ Pena
 - ↗ Pena eclesiástica
- Mitigación de las penas del purgatorio**
 - ↗ Fieles difuntos
 - ↗ Purgatorio
 - ↗ Alma en pena

- ↗ **Ánima**
- Mitigación de las penas del infierno**
 - ↗ Infierno
 - ↗ Castigo Eterno
- Mitra**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Abad
 - ↗ Insignias episcopales
- Mitrado**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Abad
 - ↗ Mitra
 - ↗ Insignias episcopales
- Mitrar**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Jurisdicción
- Moción**
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Alma
 - ↗ Vida espiritual
- Modalismo / Monarquianismo**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Sabelianismo
- Modestia**
 - ↗ Virtud
- Molinismo**
 - ↗ Libertad
 - ↗ Gracia
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Congregación de auxilios
- Molinosismo**
 - ↗ Quietismo
 - ↗ Índice de Libros prohibidos
- Molinosista**
 - ↗ Molinismo
- Moloc**
 - ↗ Idolatría
 - ↗ Ídolo
- Monacal**
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
- Monacalmente**
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
- Monacato**
 - ↗ Monje
 - ↗ Monástico
- Monacillo**
 - ↗ Monaguillo
- ↗ **Acólito**
- ↗ **Misario**
- Monago**
 - ↗ Monaguillo
 - ↗ Acolito
- Monaguillo**
 - ↗ Acólito
 - ↗ Ayudar a misa
 - ↗ Misario
- Monaguillo**
 - ↗ Acólito
 - ↗ Ayudar a misa
- Monaquismo**
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
- Monasterio**
 - ↗ Monje
 - ↗ Cenobio
 - ↗ Eremitorio
 - ↗ Regla
 - ↗ Abad
- Monasterial**
 - ↗ Monasterio
- Monasterianos**
 - ↗ Anabaptistas
 - ↗ Baptistas
- Monásticamente**
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
- Monasticidad**
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
- Monasticismo**
 - ↗ Monje
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Monástico
 - ↗ Cenobio
 - ↗ Eremitorio
 - ↗ Regla
- Monástico**
 - ↗ Abad
 - ↗ Abadesa
 - ↗ Monje
 - ↗ Monasticismo
- Monición**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Derecho canónico
- Monición canónica**
 - ↗ Sentencia
 - ↗ Derecho canónico
- Moniciones**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Inquisidor
- Monitorio**
 - ↗ Amonestación
 - ↗ Monición
- Monja**
 - ↗ Religiosa
- Monje**
 - ↗ Órdenes monacales
- Monjes blancos / Monjes negros**
 - ↗ Cistercienses
- Monje granjero**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Oficios monacales
- Monjero**
 - ↗ Devoto de monjas
 - ↗ Monja
- Monjía**
 - ↗ Monje
 - ↗ Monasterio
- Monjil**
 - ↗ Monja
 - ↗ Hábito
 - ↗ Túnica
- Monjío**
 - ↗ Monja
 - ↗ Entrar en religión
- Mono**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Lujuria
 - ↗ Pecado
- Monofisismo**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Cristo
- Monógeno**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Unigénito
- Monograma**
 - ↗ XP
 - ↗ IHS
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Cristo
- Monotelismo**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Cristo
- Monseñor**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Prelados
- Montanismo**
 - ↗ Herejía
- Montaña de las Bienaventuranzas**
 - ↗ Bienaventuranzas
 - ↗ Sermón del Montaña
- Montesa**
 - ↗ Órdenes militares
- Monumento**
 - ↗ Túmulo
 - ↗ Altar

- ↗ Jueves Santo
- ↗ Institución de la Eucaristía
- Moradas**
 - ↗ Espiritualidad
 - ↗ Mística
- Moral**
 - Conciencia
- Moralista**
 - Moral
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Ordenación
- Morisco**
 - ↗ Islamismo
- Moro**
 - ↗ Islamismo
- Mortaja**
 - ↗ Cadáver
 - ↗ Hábito
- Mortificación**
 - ↗ Ascética
 - ↗ Pecado
 - ↗ Concupiscencia
- Mortuorio**
 - ↗ Orden de San Juan
- Mortuorios**
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
- Motete**
 - ↗ Música sacra
- Motu propio**
 - ↗ Decreto
 - ↗ Bula
 - ↗ Breve
 - ↗ Papa
- Mozárabe**
 - ↗ Cristiano
 - ↗ Morisco
 - ↗ Moro
- Mozas de penitencia**
 - ↗ Castidad
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Profesión
 - ↗ Religiosas
 - ↗ Beata
 - ↗ Votos religiosos
- Muceta**
 - ↗ Vestidura eclesiástica
 - ↗ Prelado
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Obispo
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Papa
- Mudéjar**
 - ↗ Mozarabe
 - ↗ Islamismo

- ↗ Reyes católicos
- Mudejar, arte**
 - ↗ Mozarabe
 - ↗ Islamismo
- Muerte**
 - ↗ Novísimos
 - ↗ Buena muerte
- Muerte al mundo**
 - ↗ Renuncia
 - ↗ Mundo
- Muerte de amor**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Ascética
 - ↗ Mística
- Muerte eterna**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Infierno
 - ↗ Pena eterna
 - ↗ Visión beatífica
- Muerto y Velado**
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
- Mula**
 - ↗ Papa
 - ↗ Vestiduras pontificias
- Mulas de Gualdrapa**
 - ↗ Procesión
 - ↗ Imagen
- Mundano**
 - ↗ Mundo
 - ↗ Muerte al mundo
- Mundanidad**
 - ↗ Mundo
 - ↗ Vida espiritual
- Mundo**
 - ↗ Enemigo del alma
 - ↗ Pecado
 - ↗ Muerte al mundo
 - Otro mundo
- Munsterianos**
 - ↗ Anabaptistas
- Muñidor**
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Muñir
 - Abogador
- Muñir**
 - ↗ Cofradía
 - Abogador
 - ↗ Muñidor
- Música gregoriana**
 - ↗ Música sacra
 - ↗ Canto llano
- Música sacra**
 - ↗ Motete
 - ↗ Canto llano
 - ↗ Canto gregoriano

- ↗ A capella
- ↗ Himno
- Musulmán**
 - ↗ Islamismo

N

- Nacimiento**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Pesebre
 ↗ Belén
- Nacimiento nuevo**
 ↗ Bautismo
 ↗ Hijo adoptivo de Dios
- Nantes, Edicto de**
 ↗ Edicto de Nantes
- Naos**
 ↗ Templo
 ↗ Nave
- Naranjo**
 ↗ Iconografía
 ↗ Novia celestial
- Nardo**
 Bálamo
 María Magdalena
- Nártex**
 ↗ Iglesia
 ↗ Catecúmenos
 ↗ Penitente
- Natalicio**
 ↗ Muerte
 ↗ Vida eterna
 ↗ Fiesta
- Natividad**
 ↗ Fiesta
 ↗ Jesús
 ↗ Virgen María
 ↗ El Bautista
- Naturaleza**
 ↗ Gracia
 ↗ Jesús
- Naturaleza agraciada**
 ↗ Gracia
- Naturaleza caída**
 ↗ Pecado original
 ↗ Caída de Adán
 ↗ Caída
- Nave**
 ↗ Iglesia
 ↗ Templo
 ↗ Ábside
 ↗ Crucero
- Nave de San Pedro**
 ↗ Iglesia
- Nave principal**
 ↗ Templo
- ↗ Crucero
- Navecilla**
 ↗ Naveta
 ↗ Incienso
- Naveta**
 ↗ Incienso
 ↗ Incensario
 ↗ Turibulo
- Navidad**
 ↗ Natividad
 ↗ Jesús
 ↗ Calendario Litúrgico
 ↗ Nacimiento
 ↗ Belén
- Nazareno**
 ↗ Jesucristo
 ↗ El divino Nazareno
 ↗ El Nazareno
 ↗ Penitente
 ↗ Semana Santa
- Nazareo**
 ↗ Nazireo
- Nazireo / Nazireato**
 ↗ Penitente
- Necedad**
 ↗ Pecado
 ↗ Dones del Espíritu Santo
 ↗ Espíritu Santo
- Necesidad de medio**
 ↗ Salvación
- Necesidad de precepto**
 ↗ Salvación
 ↗ Ley eclesiástica
- Necesidad grave**
 ↗ Salvación
 ↗ Vida eterna
- Necrologio**
 ↗ Difuntos
 ↗ Libro parroquial
 ↗ Obituario
- Nefandario, ría**
 ↗ Nefando
 ↗ Pecado
 ↗ Pecado mortal
- Nefando**
 ↗ Pecado
 ↗ Pecado mortal
 ↗ Nefandario, ría
- Negado**
 ↗ Fe
 ↗ Cristiano
- Negarse a sí mismo**
 ↗ Ascesis
 ↗ Voluntad divina
- Neófitos**
 ↗ Bautismo
 ↗ Catecumenado
 ↗ Estado eclesiástico
 ↗ Admisión
- Neomenia**
 ↗ Pascua
 ↗ Calendario litúrgico
- Nepote**
 ↗ Nepotismo
 ↗ Papa
- Nepotismo**
 ↗ Papa
- Nestorianismo**
 ↗ Herejía
 ↗ Jesucristo
 ↗ Naturaleza
- Nicho**
 ↗ Imagen
 ↗ Sepultura
- Nicolaftas**
 ↗ Herejía
- Nihil Obstat**
 ↗ Censor de libros
 ↗ Imprimatur
 ↗ Licencia
- Nimbado, da**
 ↗ Nimbo
 ↗ Aureola
 ↗ Almendra
- Nimbar**
 ↗ Nimbo
 ↗ Aureola
- Nimbo**
 ↗ Aureola
 ↗ Almendra
 ↗ Gloria
 ↗ Imagen
- Niño, -a**
 ↗ Edad canónica
- Niño de coro**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Catedral

- ↗ Coro
- ↗ Seises
- Niño de la bola**
 - ↗ Jesús
 - ↗ Advocación
- Niño de la piedra**
 - ↗ Expósito
- Niño Jesús**
 - ↗ Jesús
 - ↗ Sagrada Familia
- Niños de la doctrina**
 - ↗ Doctrina
 - ↗ Catecismo
- Noción divina**
 - ↗ Santísima Trinidad
- Nocional**
 - ↗ Noción
- Noche**
 - ↗ Mística
 - ↗ Ascética
 - ↗ Vida espiritual
- Noche de Pascua**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Resurrección de Jesús
 - ↗ Tiempos litúrgicos
- Noche de San Bartolomé**
 - Guerras de religión
 - Hugonotes
 - ↗ Matanza del día de San Bartolomé
- Nochebuena**
 - ↗ Navidad
 - ↗ Vigilia
 - ↗ Jesucristo
- Nocturno**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Maitines
- Nocturnos**
 - ↗ Nocturno
 - ↗ Oficio nocturno
- Nogal**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Perfección
 - ↗ Jesucristo
- Nolasco**
 - ↗ Mercedario
 - ↗ Orden de la Merced
- Nombramiento**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Provisión
 - ↗ Oficio
- Nombre de pila**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Pila bautismal
- Nombre de religión**
 - ↗ Profesión
 - ↗ Toma de hábito
- Nomenclator**
 - ↗ Santa sede
 - ↗ Romano pontífice
- Nómina**
 - ↗ Reliquia
 - ↗ Santo
- Nominación**
 - ↗ Nombramiento
 - ↗ Elección
- Nominalismo**
 - ↗ Escolástica
- Nominatorio**
 - ↗ Beneficio eclesiástico
- Nona**
 - ↗ Horas canónicas
 - ↗ Horas menores
 - ↗ Oficio divino
- Nota Teológica**
 - ↗ Censor de libros
 - ↗ Imprimatur
 - ↗ Licencia
- Notas de la Iglesia**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Unidad
 - ↗ Santidad
 - ↗ Catolicidad
 - ↗ Apostolicidad
- Notario**
 - ↗ Protonotario
 - ↗ Santo Oficio
- Notificación**
 - ↗ Ordinario
 - ↗ Santa Sede
- Novena**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Andar novenas
- Novena de difuntos**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Difunto
 - ↗ Novenario
- Novenario**
 - ↗ Novena
 - ↗ Devoción
 - ↗ Santo
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Exequias
 - ↗ Andar novenas
- Novenario de Misas**
 - ↗ Misa
 - ↗ Sufragio
- Novenario de Rosarios**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Difunto
- Novendial**
 - ↗ Novenario
 - ↗ Novena
 - ↗ Sufragio
- Noveno**
 - ↗ Diezmo
- Noveno decimal o extraordinario**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Décima
 - ↗ Beneficio curado
- Noviciado**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Profesión
 - ↗ Postulantado
 - ↗ Convento del noviciado
 - ↗ Maestro de novicios
- Novicio, -a**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Profesión
 - ↗ Postulantazo
 - ↗ Votos religiosos
- Novicio simple**
 - ↗ Votos religiosos
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Postulantado
 - ↗ Toma de hábito
- Novicio profeso**
 - ↗ Profesión
 - ↗ Votos religiosos
 - ↗ Votos simples
 - ↗ Noviciado
- Novicote**
 - ↗ Novicio
- Novísimos**
 - ↗ Postrimerías
 - ↗ Escatología
 - ↗ Muerte
 - ↗ Juicio
 - ↗ Gloria
 - ↗ Cielo
 - ↗ Infierno
- Nube**
 - ↗ Dios
 - ↗ Teofanía
- Núbil**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Edad canónica

- Nubilidad**
 - ↗ Nubil
 - ↗ Edad
 - ↗ Edad canónica
 - ↗ Matrimonio
- Nuestro estado**
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Fraile
 - ↗ Vida religiosa
- Nuestra Señora**
 - ↗ Virgen María
- Nuestro Señor**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Señor
- Nuestros primeros padres**
 - ↗ Adán
 - ↗ Eva
- Nueva creación**
 - ↗ Historia de la salvación
 - ↗ Redención
 - ↗ Jesucristo
- Nueva Eva**
 - ↗ Virgen María
- Nueva Jerusalén**
 - ↗ Cielo
 - ↗ Gloria
- Nueve días**
 - ↗ Novenario
 - ↗ Novena
 - ↗ Novena de difuntos
 - ↗ Sufragio
- Nuevo nacimiento**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Confesión
- Nuevo rezado**
 - ↗ Concilio de Trento
 - ↗ Libros litúrgicos
 - ↗ Liturgia
- Nulidad**
 - ↗ Invalidez
 - ↗ Dirimente
- Nulidad de pleno derecho o latae sententiae**
 - ↗ Nulidad
 - ↗ Invalidez
 - ↗ Dirimente
- Nulidad ferendae sententiae**
 - ↗ Nulidad
 - ↗ Invalidez
 - ↗ Dirimente
- Nullius**
 - ↗ Abadía nullius
 - ↗ Prelado nullius
 - ↗ Abad nullius.
- Número áureo**
 - ↗ Calendario litúrgico
- ↗ Pascua
- Número de la bestia**
 - ↗ Apocalipsis
- Bestia**
 - ↗ AntiCristo
- Nunc dimittis***
 - ↗ Himno
 - ↗ Completas
 - ↗ Oficio divino
- Nunciatura**
 - ↗ Nuncio
 - ↗ Protonotario
 - ↗ Abreviator
- Nuncio**
 - Nuncio Pontificio**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Papa
 - ↗ Cancillería
 - ↗ Legado
 - Nuncio Inquisitorial**
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Inquisición
- Nupcial**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Boda
- Nupcialidad**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Boda
- Nupcias**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Boda
- Nutual**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Capellanías.

O

O Salutaris

- ↗ Himno
- ↗ Liturgia
- ↗ Eucaristía

Obcecación

- ↗ Conciencia

Obedecer

- ↗ Obediencia

Obedienciarlo

- ↗ Religioso
- ↗ Superior

Obediencia

- ↗ Voto
- ↗ Obedecer
- ↗ Superior
- ↗ Religioso

Obediencia clega

- ↗ Jesuitas
- ↗ Superior

Obediencia debida

- ↗ Superior
- ↗ Delito

Obediencia que obllga

- ↗ Superior
- ↗ Mandato
- ↗ Obediencia

Obispada

- Convite

Obispadjo

- ↗ Obispo

Obispado

- ↗ Obispo
- ↗ Curia episcopal
- ↗ Beneficio
- ↗ Sede episcopal

Obispal

- ↗ Obispo
- ↗ Episcopal

Obispalía

- ↗ Sede episcopal
- ↗ Curia episcopal
- ↗ Casa episcopal
- ↗ Catedral

Obispanse

- Deseo

Obispar

- ↗ Obispo
- ↗ Obispado
- ↗ Episcopal

Obispillo

- ↗ Fiesta de locos, La

Obispo

- ↗ Sacerdocio
- ↗ Diócesis
- ↗ Episcopal
- ↗ Jurisdicción
- ↗ Arzobispo
- ↗ Metropolitano

Obispo auxiliar

- ↗ Prelado
- ↗ Obispo en partibus
- ↗ Diócesis
- ↗ Obispo titular

Obispo coadjutor

- ↗ Prelado
- ↗ Obispo en partibus
- ↗ Diócesis
- ↗ Obispo titular

Obispo de anillo

- ↗ Obispo auxiliar

Obispo de la primera silla

- ↗ Metropolitano
- ↗ Arzobispo

Obispo de título

- ↗ Obispo auxiliar

Obispo diocesano

- ↗ Diócesis
- ↗ Curia episcopal
- ↗ Beneficio
- ↗ Sede episcopal

Obispo electo

- ↗ Consagrar

Obispo in partibus

- ↗ Infieles
- ↗ Diócesis

Obispo metropolitano

- ↗ Arzobispo
- ↗ Arquidiócesis
- ↗ Provincial eclesiástica
- ↗ Obispo sufragáneo

Obispo ordinario

- ↗ Obispo diocesano

Obispo regionario

- ↗ Sede episcopal
- ↗ Diócesis

Obispo residencial

- ↗ Obispo ordinario
- ↗ Diócesis

Obispo sufragáneo

- ↗ Arquidiócesis
- ↗ Diócesis
- ↗ Metropolitano

Obispo titular

- ↗ Obispo ordinario
- ↗ Diócesis

Óbito

- ↗ Aniversario
- ↗ Exequias
- ↗ Sufragio
- ↗ Derechos de estola y pie de altar

Obituario

- ↗ Libro parroquial
- ↗ Óbito
- ↗ Fieles difuntos
- ↗ Necrologio
- ↗ Beneficio

Objeción de conciencia

- ↗ Conciencia
- Moral

Objetos litúrgicos

- ↗ Vasos sagrados
- ↗ Liturgia
- ↗ Celebración

Oblación

- ↗ Ofrenda
- ↗ Sacrificio

Oblacionario

- ↗ Ofrenda
- ↗ Limosna
- ↗ Animero
- ↗ Cepillo

Oblada

- ↗ Ofrenda
- ↗ Difunto
- ↗ Fieles difuntos
- ↗ Sepultura
- ↗ Pan

Oblata

- ↗ Ofrenda
- ↗ Ofertorio
- ↗ Misa
- ↗ Limosna
- ↗ Sacristán
- ↗ Fábrica de la iglesia
- ↗ Recaudos para decir misa

- ↗ Especies eucarísticas
- ↗ Oblatas
- ↗ Religiosa
- Oblatas**
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Misa
 - ↗ Pan
 - ↗ Vino
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Consagración
 - ↗ Oblata
- Oblationarium**
 - ↗ Credencia
 - ↗ Ofrenda
- Oblativo**
 - ↗ Oblación
 - ↗ Ofrenda
- Oblato, ta**
 - ↗ Profesión
 - ↗ Devoto
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Religioso lego
- Oblator**
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Oblación
- Oblatura**
 - ↗ Oblación
 - ↗ Fiel
 - ↗ Monasterio
- Oblatorio**
 - ↗ Pan
 - ↗ Oblación
- Oblea**
 - ↗ Hostia
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Azimo
- Obleera**
 - ↗ Oblea
 - ↗ Hostia
- Óbolo**
 - ↗ Limosna
 - ↗ Óbolo de san Pedro
- Óbolo de san Pedro**
 - ↗ Denario de san Pedro
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Limosna
 - ↗ Santa Sede
- Obra**
 - ↗ Acción moral
 - ↗ Fábrica
- Obra de carne**
 - ↗ Carne
 - ↗ Concupiscencia
 - ↗ Enemigos del alma
- Obra Pía**
 - ↗ Beneficencia
- ↗ Caridad
- ↗ Limosna
- ↗ Salvación
- ↗ Alma
- Obras**
 - ↗ Caridad
 - ↗ Salvación
 - ↗ Buena obra
- Obras de caridad**
 - ↗ Caridad
 - ↗ Prójimo
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Año litúrgico
 - Prácticas piadosas
 - Prácticas religiosas
 - Ejercicios piadosos
 - Santos ejercicios
 - Obras de piedad
 - Obras piadosas
 - Oración popular
 - Piedad popular
 - ↗ Buena obra
- Obras de misericordia**
 - ↗ Misericordia
 - ↗ Caridad
 - ↗ Prójimo
 - ↗ Consejos evangélicos
- Obras en pecado mortal**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
- Obras muertas**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Merito
 - ↗ Vida eterna
- Obras vivas**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Vida eterna
- Obrepción**
 - ↗ Mentira
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Superior
 - ↗ Subrepción
- Obrepticio, cia**
 - ↗ Obrepción
 - ↗ Mentira
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Superior
- Obrería**
 - ↗ Fábrica de la Iglesia
 - ↗ Fábrica
 - ↗ Fabriquero
 - ↗ Consejo de fábrica
- Obrero**
 - ↗ Fabriquero
 - ↗ Fábrica de la Iglesia
- ↗ Fábrica
- ↗ Consejo de fábrica
- ↗ Dezmero
- ↗ Evangelizador
- Obsecración**
 - ↗ Oración
- Obsequiar**
 - ↗ Canto llano
 - ↗ Exequias
- Observancia**
 - ↗ Regla
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Reforma
 - ↗ Convento recoleto
 - ↗ Regular observancia
- Observancias**
 - ↗ Regla
 - ↗ Constituciones
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Vida religiosa
- Observante**
 - ↗ Regla
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Observancias
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Conventuales
- Obsesión**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Posesión diabólica
- Obseso**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Posesión diabólica
- Obstinación**
 - ↗ Alma
 - ↗ Gracia
 - ↗ Pecado
- Obtento**
 - ↗ Cancelaria
 - ↗ Renta eclesiástica
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Canonjía
 - ↗ Curato
 - ↗ Congrua
- Obtendor**
 - ↗ Renta eclesiástica
 - ↗ Congrua
 - ↗ Beneficio eclesiástico
- Obvención**
 - ↗ Renta eclesiástica
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Congrua
- Ocasión**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Pecar
 - Ocasión próxima
 - Ocasión remota

- Ocasionario**
 - ↗ Ocasión
 - ↗ Pecado
 - ↗ Pecar
- Ocasionalismo**
 - ↗ Dios
 - ↗ Providencia
 - ↗ Atributos divinos
 - ↗ Criatura
- Ockamismo**
 - Guillermo de Ockam
 - ↗ Teología
- Óculo**
 - ↗ Basílica
- Octapla**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Biblia políglota
- Octava**
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidad
 - ↗ Libro litúrgico
- Octava cerrada**
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidad
 - ↗ Libro litúrgico
- Octavario**
 - ↗ Octava
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidad
 - ↗ Libro litúrgico
- Ocultismo**
 - ↗ Superstición
 - ↗ Idolatría
 - ↗ Adivinación
 - ↗ Pecado
- Ocurrencia**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Día litúrgico
 - ↗ Oficio divino
- Ocurrir**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Día litúrgico
- Ochavo**
 - ↗ Octava
 - ↗ octavario
 - ↗ Novena
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Solemnidad
- Ochavarrío**
 - ↗ Octava
- ↗ Octavario
- ↗ Fiesta
- ↗ Solemnidad
- Ofender a Dios**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Mandamientos de la Ley de Dios
- Ofensa**
 - ↗ Mandamientos de la Ley de Dios
 - ↗ Próximo
 - ↗ Pecar
- Oferente**
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Oblación
- Ofertorio**
 - ↗ Misa
 - ↗ Oblata
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Antífona
 - Derechos de ofertorio
 - ↗ Derecho de estola y pie de altar
 - ↗ Estipendio
- Oficial (eclesiástico)**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Jurisdicción
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Juez eclesiástico
 - ↗ Vicario general
- Oficial Mayor**
 - ↗ Función
 - ↗ Cargo
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Curia diocesana
- Oficialidad**
 - ↗ Función
 - ↗ Cargo
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Curia diocesana
- Oficiante**
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Presidente
 - ↗ Preste
 - ↗ Misa
 - ↗ Oficio divino
- Oficiar**
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Presidente
 - ↗ Preste
 - ↗ Misa
 - ↗ Oficio divino
- Oficlero**
 - ↗ Celebrante
- ↗ Presidente
- ↗ Preste
- ↗ Misa
- ↗ Oficio divino
- Oficina conventual**
 - ↗ Convento
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Síndico
- Oficina de las celebraciones litúrgicas del Sumo Pontífice**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Papa
 - ↗ Liturgia
- Oficio**
 - ↗ Ministerio
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Oficio Divino
 - ↗ Rezo
- Oficio canonical**
 - ↗ Oficio
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Oficio catedral
- Oficio catedral**
 - ↗ Catedral
 - ↗ Oficio
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Canónico
 - ↗ Coro catedralicio
- Oficio de difuntos**
 - ↗ Exequias
 - ↗ Réquiem
 - ↗ Misa de difuntos
 - ↗ Sufragio
- Oficio de Tinieblas**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Tenebrarium
- Oficio del día**
 - ↗ Día litúrgico
 - ↗ Calendario litúrgico
- Oficio divino**
 - ↗ Rezo eclesiástico
 - ↗ Celebración
 - ↗ Horas canónicas
 - ↗ Oficio sagrado
 - ↗ Breviario
 - ↗ Coro
- Oficio doble**
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Grado
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Ritual
- Oficio eclesiástico**
 - ↗ Función
 - ↗ Ministerio

- Oficio mayor**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Clérigo
- Oficio nocturno**
 - ↗ Nocturno
 - ↗ Maitines
 - ↗ Oficio divino
- Oficio Parvo**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Oficio divino
- Oficio pontifical**
 - ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Obispo
 - ↗ Celebración
 - ↗ Pontifical
- Oficio sagrado**
 - ↗ Oficio
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Liturgia
- Oficio votivo**
 - ↗ Votiva
- Oficionario**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Oficio canónico
- Oficios**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Altar
 - ↗ Coro
 - ↗ Hebdomadario
 - ↗ Preste
- Oficios claustrales**
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Limosnero
 - ↗ Enfermero
 - ↗ Cillerero
 - ↗ Sacristán
- Oficios, Derechos de**
 - ↗ Derechos de estola y pie de altar
 - ↗ Estipendio
- Ofrecer**
 - ↗ Consagrar
 - ↗ Ofrenda
 - ↗ Limosna
- Ofrenda(s)**
 - ↗ Oblación
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Canta misa
- Ofrenda de las mujeres paridas**
 - ↗ Derechos de estola y pie de altar
 - ↗ Purificación después del parto
 - ↗ Bendición post partum
- Ofrendar**
 - ↗ Ofrecer
 - ↗ Ofrenda
- Ofrendero**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Ofrendas
 - ↗ Altar
 - ↗ Fieles
- Ogdòbada**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Día del Señor
 - ↗ Dominica
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Baptisterio
- Oír de confesión**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesarse
 - ↗ Confesor
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Pertinencia, Sacramento de la
 - ↗ Confesor
 - ↗ Confesionario
- Oír de penitencia**
 - ↗ Oír de confesión
- Oír misa**
 - ↗ Misa
 - ↗ Decir misa
- Ojo**
 - ↗ Providencia
- Olear**
 - ↗ Óleo de los enfermos
 - ↗ Extremaunción
- Óleo de catecúmenos**
 - ↗ Óleos
 - ↗ Catecúmeno
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Misa Crismal
- Óleo de enfermos**
 - ↗ Oleos
 - ↗ Extremaunción
 - ↗ Misa Crismal
 - ↗ Santo óleo
 - ↗ Olear
- Óleos**
 - ↗ Aceite
 - ↗ Consagración
 - ↗ Obispo
 - ↗ Misa crismal
- ↗ Óleo de los catecúmenos
- ↗ Óleo de los enfermos
- ↗ Crisma
- ↗ Santos óleos
- ↗ Vasos de los óleos
- Ollera (La santa)**
 - ↗ Óleos
 - ↗ Santos óleos
 - ↗ Vasos de los óleos
 - ↗ Crisma
- Olivo**
 - ↗ Óleo
 - ↗ Aceite
 - ↗ Consagración
 - ↗ Bálsamo
- Olor**
 - ↗ Santo
 - ↗ Santidad
- Ombrellino**
 - ↗ Palio
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Viático
- Omnipotencia**
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributos
- Omnipresencia**
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributos
- Omnisapiente**
 - ↗ Dios
 - ↗ Omnisciencia
- Omnisciencia**
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributos
- Onomástico**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Santo
 - ↗ Día
- Onanismo**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Pecado
 - ↗ Concupiscencia
 - ↗ Débito conyugal
- Ontologismo**
 - ↗ Dios
 - ↗ Censura
 - ↗ Santo Oficio
- Oposición**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Beneficio colado
 - ↗ Prebenda
- Oposición al matrimonio**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Invalides

- ↗ Impedimento dirimente
- Opus Dei**
 - ↗ Benedictinos
- Opus operatum**
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Gracia
 - ↗ Ex opere operato / Ex opere operantis
 - ↗ Concilio de Trento
 - ↗ Reforma protestante
- Ora et labora**
 - ↗ Benedictinos
- Oración**
 - ↗ Súplica
 - ↗ Alabanza
 - ↗ Dios
 - ↗ Misa
 - ↗ Acción de gracias
- Oración de ciego**
 - ↗ Oración
 - ↗ Limosna
 - ↗ Caridad
- Oración de contemplación**
 - ↗ Contemplación
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Espiritualidad
- Oración de impetración**
 - ↗ Oración
 - ↗ Petición
 - ↗ Gracia
 - ↗ Dones
- Oración de intercesión**
 - ↗ Sufragio
 - ↗ Bienaventurado
- Oración de los agonizantes**
 - ↗ Oración
 - ↗ Recomendación del alma
 - ↗ Agonizante
 - ↗ Últimos sacramentos
 - ↗ Bien morir
- Oración de quietud**
 - ↗ Oración
 - ↗ Dios
 - ↗ Recogimiento
- Oración de simplicidad**
 - ↗ Oración
 - ↗ Dios
 - ↗ Recogimiento
- Oración del Huerto**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
 - ↗ Prendimiento
- Oración del Señor**
 - ↗ Padre Nuestro
 - ↗ Oración dominical
- ↗ Jesucristo
- Oración dominical**
 - ↗ Padre Nuestro
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Oración del Señor
 - ↗ Oración del Señor
- Oración fúnebre**
 - ↗ Funeral
 - ↗ Panegírico
- Oración jaculatoria**
 - ↗ Jaculatoria
- Oración mental**
 - ↗ Oración
 - ↗ Alma
 - ↗ Mente
- Oración sacerdotal**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Última Cena
- Oración universal**
 - ↗ Oración
 - ↗ Viernes Santo
- Oración vocal**
 - ↗ Oración
 - ↗ Devoción
- Oracional**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Oración
 - ↗ Devocionario
- Oraciones presidenciales**
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Misa
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Colecta
- Oraciones solemnes**
 - ↗ Viernes Santo
 - ↗ Oración Universal
- Oráculo**
 - ↗ Dios
 - ↗ Revelación
- Orantes**
 - ↗ Catacumbas
 - ↗ Fieles
 - ↗ Oración
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Prefacio
 - ↗ Misa
- Orar**
 - ↗ Oración
- Orario**
 - ↗ Estola
 - ↗ Papa
- Orate Frates**
 - ↗ Invitatorio
 - ↗ Oración
 - ↗ Ofrenda
- Oratio fidelium**
 - ↗ Oración universal
 - ↗ Viernes Santo
- Oratio super oblata**
 - ↗ Oblación
 - ↗ Oblata
 - ↗ Prefacio
 - ↗ Secreta
- Oratio super populum**
 - ↗ Bendición
 - ↗ Despedida
 - ↗ Cuaresma
- Oratorianos**
 - ↗ Oratorio
 - ↗ Congregación
 - ↗ Religioso
- Oratorio**
 - ↗ Congregación
 - ↗ Religioso
- Oratorio**
 - ↗ Capilla
 - ↗ Templo
 - ↗ Culto
 - ↗ Oración
- Ordalía / Juicio de Dios**
 - ↗ Juicio de Dios
 - ↗ Prueba
- Orden**
 - ↗ Orden, Sacramento del
 - ↗ Instituto
 - ↗ Congregación
 - ↗ Jerarquía
 - ↗ Coros angélicos
- Orden de Alcántara**
 - ↗ Órdenes militares
- Orden de Calatrava**
 - ↗ Órdenes militares
- Orden de epístola**
 - ↗ Ordenado de epístola
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Epístola
 - ↗ Orden de evangelio
 - ↗ Órdenes mayores
- Orden de evangelio**
 - ↗ Ordenado de evangelio
 - ↗ Diácono
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Orden de epístola
 - ↗ Órdenes mayores
- Orden de las Vírgenes**
 - ↗ Virgen
- Orden mayor**
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Diácono
 - ↗ Sacerdocio
 - ↗ Órdenes mayores

- ↗ Órdenes menores
- Orden menor**
 - ↗ Exorcistado
 - ↗ Lectorado
 - ↗ Ostariado
 - ↗ Acolitado
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Órdenes mayores
- Orden Primera / Primera Orden**
 - ↗ Órdenes regulares
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Orden religiosa
 - ↗ Congregación
 - ↗ Orden Segunda
 - ↗ Orden Tercera
- Orden religiosa**
 - ↗ Instituto de vida consagrada
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Congregación
 - ↗ Vida consagrada
 - ↗ Regla
 - ↗ Superior Provincial
- Orden Segunda / Segunda Orden**
 - ↗ Órdenes regulares
 - ↗ Orden Primera
 - ↗ Orden tercera
 - ↗ Orden religiosa
 - ↗ Congregación
- Orden Tercera**
 - ↗ Tercera Orden
 - ↗ Órdenes regulares
 - ↗ Orden religiosa
 - ↗ Congregación
 - ↗ Orden Primera
 - ↗ Orden Segunda
- Orden, Sacramento del**
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diácono
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Órdenes menores
- Ordenación**
 - ↗ Orden, Sacramento del
 - ↗ Obispo
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Diácono
 - ↗ Subdiácono
- Ordenado con reverendas**
 - ↗ Reverendas
 - ↗ Dimisorias
- Ordenado de Corona**
 - ↗ Tonsurado
- ↗ Tonsura
- ↗ Corona
- Ordenado de Epístola**
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Subdiaconado
- Ordenado de Evangelio**
 - ↗ Diaconado
 - ↗ Diácono
- Ordenado de Misa**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Presbítero
- Ordenador**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Orden
 - ↗ Dar órdenes
 - ↗ Orden, Sacramento del
 - ↗ Ordenando
 - ↗ Ordenante
- Ordenando**
 - ↗ Orden
 - ↗ Orden, Sacramento del
 - ↗ Tonsurado
 - ↗ Ordenador
- Ordenante**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Orden
 - ↗ Orden, Sacramento del
- Ordenar**
 - ↗ Orden
 - ↗ Orden, Sacramento del
 - ↗ Dar órdenes
- Ordenar a uno de Evangelio**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Ordenado de Evangelio
- Órdenes**
 - ↗ Orden
 - ↗ Orden, Sacramento del
- Órdenes de caballería**
 - ↗ Órdenes militares
 - ↗ Orden de Calatrava
 - ↗ Orden de Alcántara
 - ↗ Orden de Santiago
- Órdenes hospitalarias**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Caridad
 - ↗ Próximo
 - ↗ Camilos
 - ↗ Juaninos
- Órdenes Mayores**
 - ↗ Diaconado
 - ↗ Presbiterado
 - ↗ Órdenes menores
- Órdenes mendicantes**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Limosna
 - ↗ Predicación
- ↗ Pobreza
- Órdenes Menores**
 - ↗ Exorcistado
 - ↗ Lectorado
 - ↗ Ostariado
 - ↗ Acolitado
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Órdenes mayores
- Órdenes militares**
 - ↗ Orden de Alcántara
 - ↗ Orden Calatrava
- Órdenes monacales o monásticas**
 - ↗ Regla
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
 - ↗ Benedictinos
 - ↗ Cistercienses
- Órdenes regulares**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Profesión
 - ↗ Votos
 - ↗ Regla
- Órdenes religiosas**
 - ↗ Vida consagrada
 - ↗ Profesión
 - ↗ Votos
 - ↗ Regla
- Órdenes sacramentales**
 - ↗ Episcopado
 - ↗ Presbiterado
 - ↗ Diaconado
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Sacramento del Orden
- Ordinario**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Obispo diocesano
 - ↗ Jurisdicción ordinaria
 - ↗ Superior general
 - ↗ Superior provincial
 - ↗ Confesor
 - ↗ Provincial
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Vicariato
 - ↗ Prelatura
 - ↗ Orden religiosa
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Ceremonial
- Ordinario del lugar**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Obispo diocesano
 - ↗ Diócesis
- Ordinario de la misa**
 - ↗ Misa
 - ↗ Rito
 - ↗ Liturgia

- Ordinariato**
 - ↗ Ordinario
 - ↗ Función
- Ordines Romani**
 - ↗ Ceremonial
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Sacramentarios
 - ↗ Leccionarios
- Ordo**
 - ↗ Ceremonial
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Calendario litúrgico
- Oremus**
 - ↗ Misa
 - ↗ Misal
- Organista**
 - ↗ Órgano
 - ↗ Canto llano
- Órgano**
 - ↗ Canto llano
 - ↗ Organista
- Orientación**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Fiel
 - ↗ Oración
- Orientaciones pastorales**
 - ↗ Pastoral
- Origenismo/Origenista**
 - ↗ Teología
 - ↗ Monástica
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Padre
 - ↗ Hijo
- Ornamentos**
 - ↗ Ornamentos sagrados
 - ↗ Vestiduras sagradas
- Ornamentos sagrados**
 - ↗ Ornamentos
 - ↗ Vestiduras sagradas
- Oro**
 - ↗ Adoración de los Magos
- Ortodoxia**
 - ↗ Dogma
 - ↗ Fe católica
 - ↗ Magisterio ordinario
- Osario**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Sepulcro
- Ósculo litúrgico**
 - ↗ Beso
 - ↗ Ósculo de paz
 - ↗ Liturgia
- Ósculo de paz**
 - ↗ Beso
 - ↗ Ósculo de paz
- ↗ Liturgia
- Oscurantismo**
 - ↗ Superstición
- Ostensorio**
 - ↗ Custodia
 - ↗ Exposición del Santísimo Sacramento
 - ↗ Viril
- Ostiariado**
 - ↗ Ostiario
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ De menores órdenes
- Ostiario**
 - ↗ Ostiariado
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ De menores órdenes
- Osuario**
 - ↗ Osario
- Ovejas**
 - ↗ Feligreses
 - ↗ Parroquianos
 - ↗ Fiel
 - ↗ Grey

P

Paclario

- ↗ Paz
- ↗ Papa
- ↗ Tregua de Dios

Paciencia

- ↗ Virtud
- ↗ Hábito
- ↗ Escapulario
- ↗ Coro

Paciencia de Dios

- ↗ Misericordia divina
- ↗ Pecador

Paciente

- ↗ Virtud
- ↗ Paciencia

Pacto

- ↗ Demonio
- ↗ Denunciar el pacto

Padre

- ↗ Dios
- ↗ Trinidad
- ↗ Sacerdote

Padre antiguo

- ↗ Órdenes regulares
- ↗ Religioso
- ↗ Sacerdote

Padre apostólico

- ↗ Padres apostólicos
- ↗ Padres de la Iglesia

Padre de almas

- ↗ Cura
- ↗ Cura párroco
- ↗ Cura de almas
- ↗ Párroco
- ↗ Feligrés
- ↗ Parroquia

Padre de la mentira

- ↗ Diablo
- ↗ Demonio
- ↗ Lucifer
- ↗ Satán

Padre de pila

- ↗ Padrino
- ↗ Bautismo

Padre de Provincia

- ↗ Provincia
- ↗ Provincial
- ↗ Órdenes religiosas
- ↗ Religión

Padre del yerno

- ↗ Anacoreta
- ↗ Eremita

Padre espiritual

- ↗ Director espiritual
- ↗ Confesor

Padre eterno

- ↗ Dios
- ↗ Padre
- ↗ Santísima Trinidad

Padre Ministro

- ↗ Superior
- ↗ Convento
- ↗ Orden de la Santísima Trinidad
- ↗ Jesuitas

Padre Nuestro

- ↗ Padrenuestro
- ↗ Oración dominical
- ↗ Oración del Señor
- ↗ Rosario

Padre Santo

- ↗ Papa
- ↗ Sumo Pontífice
- ↗ Romano pontífice
- ↗ Beatísimo Padre

Padrenuestro

- ↗ Padre Nuestro

Padres

- ↗ Padre
- ↗ Religioso
- ↗ Orden religiosa

Padres apostólicos

- ↗ Apóstoles
- ↗ Padres de la Iglesia

Padres capadocios

- ↗ Padres de la Iglesia
- ↗ Arrianismo
- ↗ Trinidad
- ↗ Cristo
- ↗ Monaquismo

Padres clérigos

- ↗ Clero secular
- ↗ Clero regular
- ↗ Clérigo

Padres de la Iglesia

- ↗ Iglesia
- ↗ Tradición

Padres del concilio

- ↗ Concilio
- ↗ Obispo
- ↗ Superiores generales

Padres definidores

- ↗ Definidores
- ↗ Definitorio

Padres del desierto

- ↗ Monje
- ↗ Monaquismo

Padres desconocidos, padres se ignora

- ↗ Expósito
- ↗ Inclusa

Padres discretos

- ↗ Discretorio
- ↗ Discreto

Padrinazgo

- ↗ Padrino
- ↗ Bautismo

Padrino

- ↗ Bautismo
- ↗ Confirmación
- ↗ Matrimonio
- ↗ Orden sacerdotal
- ↗ Parentesco espiritual
- ↗ Impedimento de parentesco espiritual
- ↗ Prelado
- ↗ Consagración
- ↗ Obispo

Paganismo

- ↗ Religión
- ↗ Cristianismo

Pagano

- ↗ Dioses
- ↗ Idolatra
- ↗ Cristianismo
- ↗ Religión

Pala

- ↗ Antipendio
- ↗ Altar

Palabra de Dios

- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Biblia
- ↗ Revelación

Palabra de matrimonio

- ↗ Matrimonio
- ↗ Palabra de presente
- ↗ Cónyuge

- Palabra de presente**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Palabra de matrimonio
 - ↗ Cónyuge
- Palabras sacramentales**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Administrar los sacramentos
- Paleocristiano**
 - Cristianismo
 - Arte cristiano
- Palla**
 - ↗ Cáliz
 - ↗ Hijueta
 - ↗ Paño de cáliz
 - ↗ Corporal
 - ↗ Sagrario
- Palio**
 - ↗ Insignia pontifical
 - ↗ Papa
 - ↗ Arzobispo
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Baldaquino
 - ↗ Dosel
 - ↗ Procesión
 - ↗ Recibir con, o bajo, palio
- Palmas**
 - ↗ Domingo de Ramos
 - ↗ Mártir
 - ↗ Atributo
 - ↗ Resurrección
- Palmatoria**
 - ↗ Candelabro
 - ↗ Misal
 - ↗ Comunión
- Paloma**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Alma
 - ↗ Paz
- Paloma eucarística**
 - ↗ Vaso sagrado
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Reserva
 - ↗ Sagrario
- Pan**
 - ↗ Vino
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Ácimo
- Pan bendito**
 - ↗ Bendición
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Sacramental
- Pan de los por Dios**
 - ↗ Limosna
- ↗ Caridad
- Pan eucarístico**
 - ↗ Ázimo
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Hostia
 - ↗ Consagración
- Panegírico**
 - ↗ Oratoria sagrada
 - ↗ Oración fúnebre
 - ↗ Sermón
 - ↗ Homilía
- Pange Lingua**
 - ↗ Himno
 - ↗ Tantum ergo
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Exposición del Santísimo
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pascua
- Pantocrátor**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Gloria
 - ↗ Nimbo
- Pañete**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Crucifixión
 - ↗ Descalzo
- Paño de altar**
 - ↗ Altar
 - ↗ Mantel(es)
 - ↗ Sabanilla
 - ↗ Corporal
 - ↗ Paño de comunión
- Paño de cáliz**
 - ↗ Cáliz
 - ↗ Hijueta
 - ↗ Palia
- Paño de hombros**
 - ↗ Humeral
 - ↗ Velo
 - ↗ Bendición con el Santísimo
 - ↗ Custodia
- Paño de púlpito**
 - ↗ Púlpito
 - ↗ Predicar
 - ↗ Sermón
- Paño de tumba**
 - ↗ Exequias
- Paño del lavabo**
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Ablución
 - ↗ Misa
- Papa**
 - ↗ Vicario de Cristo
 - ↗ Santo Padre
- ↗ Sumo Pontífice
- ↗ Obispo de Roma
- ↗ Romano pontífice
- ↗ Santa Sede
- Papable**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Papa
 - ↗ Conclave
- Papado**
 - ↗ Papa
 - ↗ Oficio
- Papal**
 - ↗ Papa
 - ↗ Oficio
- Papista**
 - ↗ Papa
 - ↗ Reforma protestante
- Parábola**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Jesucristo
- Parcelario**
 - ↗ Papa
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Limosna
- Paracleto**
 - ↗ Paráclito
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Persona divina
- Paráclito**
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Persona divina
- Paraíso**
 - ↗ Edén
 - ↗ Paraíso terrenal
 - ↗ Cielo
 - ↗ Bienaventurados
- Paraíso Terrenal**
 - ↗ Paraíso
 - ↗ Edén
- Paraklisis**
 - ↗ Oficio
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Madre de Dios
 - ↗ Oficio parvo
 - ↗ Fiesta de la Asunción
 - ↗ Asunción
- Paramentos sacerdotales**
 - ↗ Vestiduras sagradas
 - ↗ Vestiduras sacerdotales
 - ↗ Ornamentos
 - ↗ Altar
 - ↗ Sacerdote
- Parasceve**

- ↗ Judío
- ↗ Sábado
- ↗ Pascua
- ↗ Viernes Santo
- Parénesis**
 - ↗ Sermón
 - ↗ Homilía
 - ↗ Parenético
 - ↗ Moral
- Parenético**
 - ↗ Parénesis
 - ↗ Sermón
 - ↗ Homilía
 - ↗ Moral
- Parentesco espiritual**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Ministro
 - ↗ Padrino
 - ↗ Madrina
- Parentesco por afinidad**
 - ↗ Impedimento
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Impedimento dirimente
- Parlador**
 - ↗ Locutorio
 - ↗ Convento
- Párroco**
 - ↗ Párroco (Cura)
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Feligrés
 - ↗ Cura de alma
 - ↗ Derecho de estola y pie de altar
- Parroquia**
 - ↗ Párroco
 - ↗ Cura párroco
 - ↗ Vicario
 - ↗ Cura de almas
 - ↗ Feligrés
 - ↗ Diócesis
- Parroquial**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Feligrés
- Parroquialidad**
 - ↗ Parroquia
- Parroquiano**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Feligrés
- Parte del rosario**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Salterio de la Virgen
 - ↗ Misterios
 - ↗ Gozosos
 - ↗ Dolorosos
- ↗ Gloriosos
- Parte del alma**
 - ↗ Testamento
 - ↗ Fundación piadosa
- Partícula eucarística**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Hostia
 - ↗ Conmixción
 - ↗ Patena
 - ↗ Ablución
 - ↗ Purificación
- Partida**
 - ↗ Libro parroquial
 - ↗ Fe de bautismo
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Libro de bautismos
- Partir la hostia**
 - ↗ Hostia
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Fracción de la hostia
 - ↗ Misa
- Parusía**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Fin del mundo
 - ↗ Juicio universal
 - ↗ Juicio final
- Pascua**
 - ↗ Resurrección de Cristo
 - ↗ Semana Santa
- Pascua de Flores**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Pascua Florida
 - ↗ Huevos de Pascua
- Pascua Florida**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Pascua de Flores
 - ↗ Huevos de Pascua
- Pascua de Pentecostés**
 - ↗ Pentecostés
 - ↗ Espíritu Santo
- Pascual**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Pascua Florida
 - ↗ Tiempo litúrgico
- Pascuilla**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Octava
 - ↗ Pascua
 - ↗ Resurrección
- Pascha annotinum**
 - ↗ Aniversario
 - ↗ Pascua
 - ↗ Bautismo
- Pase regio**
 - ↗ Exequatur
- ↗ Bula
- Pasillo**
 - ↗ Música sacra
 - ↗ Pasión
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Semana Santa
- Pasión**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Crucifixión
- Pasión (tiempo de)**
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Domingo de Pasión
 - ↗ Sábado Santo
- Pasionario**
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Pasión
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Mártir
- Pasionero**
 - ↗ Cantor
 - ↗ Pasión
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Viernes santo
- Pasionista**
 - ↗ Pasionero
 - ↗ Pasión
 - ↗ Cantor
- Pasividad**
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Mística
- Passio**
 - ↗ Pasión
 - ↗ Domingo de Ramos
 - ↗ Viernes Santo
- Pasos o Paso**
 - ↗ Pasión
 - ↗ Procesión
 - ↗ Andas
- Pastor**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Obispo
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Grey
 - ↗ Oveja
- Pastor (El buen)**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Ovejas
- Pastor Angélico**
 - ↗ Papa
- Pastor sumo**
 - ↗ Papa
 - ↗ Santa Sede
- Pastor universal**
 - ↗ Papa
 - ↗ Sumo Pontífice

- Pastoral**
- ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Párroco
 - ↗ Carta pastoral
- Pastorear**
- ↗ Obispo
 - ↗ Párroco
 - ↗ Fieles
- Patena**
- ↗ Vasos sagrados
 - ↗ Partícula eucarística
- Patente, carta**
- ↗ Cartas testimoniales
 - ↗ Testimoniales
- Pater**
- ↗ Sacerdote
 - ↗ Cura
- Paternidad**
- ↗ Clérigo
 - ↗ Religioso
 - ↗ Sacerdote
- Paternidad divina**
- ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Adopción divina
 - ↗ Jesucristo
- Paternóster**
- ↗ Padre Nuestro
 - ↗ Oración dominical
 - ↗ Oración del Señor
- Patria celestial**
- ↗ Cielo
 - ↗ Gloria
 - ↗ Vida eterna
- Patriarca**
- ↗ Dignidad
 - ↗ Patriarcado
 - ↗ Fundador
- Patriarcado**
- ↗ Patriarca
 - ↗ Jurisdicción
- Patriarcado de Indias**
- ↗ Patriarca
 - ↗ Jurisdicción
 - ↗ Reyes católicos
- Patriarcal**
- ↗ Patriarca
 - ↗ Jurisdicción
- Patrimonialidad**
- ↗ Beneficio eclesiástico
- Patrimonio**
- ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Ordenando
 - ↗ Ordenación
 - ↗ Beneficio eclesiástico
- Patripasianos**
- ↗ Herejía
 - ↗ Moralistas
 - ↗ Personas divinas
 - ↗ Trinidad
- Patrocinio**
- ↗ Advocación
 - ↗ Santo
 - ↗ Santo Patrono
- Patrocinio de Nuestra Señora**
- ↗ Virgen María
 - ↗ Fiesta
- Patrocinio de San José**
- ↗ Fiesta
 - ↗ San José
- Patrón**
- ↗ Santo
 - ↗ Advocación
- Patrón de una iglesia**
- ↗ Advocación
 - ↗ Santo
 - ↗ Patrono
 - ↗ Santo Patrono
- Patronal**
- ↗ Santo
 - ↗ Advocación
 - ↗ Patrono
 - ↗ Fundador
- Patronato**
- ↗ Fundador
 - ↗ Asignación
 - ↗ Beneficio
- Patronato real de legos**
- ↗ Obra pía
 - ↗ Cargas espirituales
- Patronato regio**
- ↗ Asignación
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Reyes católicos
 - ↗ Patronato real
- Patrono**
- ↗ Fundador
 - ↗ Patronato
 - ↗ Memoria de misas
 - ↗ Advocación
 - ↗ Santo
 - ↗ Santo Patrono
- Paulina**
- ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Excomunión
- Pausa**
- ↗ Exequias
 - ↗ Funeral
 - ↗ Enterramiento
- Pavordía**
- ↗ Beneficio
 - ↗ Cabildo catedral
- Pavordes**
- ↗ Portapaz
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Osculatorium
- Pax**
- ↗ Portapaz
 - ↗ Liturgia
- Paz, (gesto de)**
- ↗ Portapaz
 - ↗ Liturgia
- Pecable**
- ↗ Pecado
 - ↗ Ofensa
- Pecado**
- ↗ Preceptos religiosos
 - ↗ Ley moral
 - ↗ Ofensa
 - ↗ Dios
 - ↗ Acto humano
 - ↗ Libertad
- Pecado actual**
- ↗ Pecado personal
 - ↗ Pecado original
- Pecado contra el Espíritu Santo**
- ↗ Pecado mortal
- Pecado contra natura**
- ↗ Pecado nefando
- Pecado de deseo**
- ↗ Deseo
- Pecado de los ángeles**
- ↗ Caída de los ángeles
- Pecado habitual**
- ↗ Pecado
 - ↗ Pecado actual
- Pecado grave**
- ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado leve
 - ↗ Pecado venial
- Pecado leve**
- ↗ Pecado venial
 - ↗ Pecado grave
 - ↗ Pecado mortal
- Pecado mortal**
- ↗ Preceptos religiosos
 - ↗ Ley moral
 - ↗ Ofensa
 - ↗ Dios
 - ↗ Acto humano
 - ↗ Libertad
 - ↗ Gracia
- Pecado nefando**
- ↗ Pecado mortal
 - ↗ Pecado contra natura
 - ↗ Sodomía
- Pecado original**
- ↗ Caída de Adán
 - ↗ Caída original

- ↗ Pecado actual
- Pecado venial**
 - ↗ Preceptos religiosos
 - ↗ Ley moral
 - ↗ Ofensa
 - ↗ Dios
 - ↗ Acto humano
 - ↗ Libertad
 - ↗ Gracia
- Pecados capitales**
 - ↗ Pecado mortal
 - ↗ Soberbia
 - ↗ Avaricia
 - ↗ Lujuria
 - ↗ Gula
 - ↗ Ira
 - ↗ Envidia
 - ↗ Pereza
- Pecador**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Pecar
- Pecador público**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Estado de pecado
 - ↗ Sacramentos
 - ↗ Sepultura cristiana
- Pecaminoso**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Estado de pecado
- Pecar**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Estado de pecado
 - ↗ Ley de Dios
 - ↗ Ley moral
- Pechina**
 - ↗ Cúpula
- Pectoral**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Insignias episcopales
- Pedobautismo**
 - ↗ Bautismo
 - ↗ Bautismo de niños
- Pedículo**
 - ↗ Pila bautismal
- Pedum**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Papa
 - ↗ Insignias pontificias
 - ↗ Báculo
- Pelagianismo**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Gracia
- Pelicano**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Atributo
 - ↗ Pasión
- Pena**
 - ↗ Justicia
 - ↗ Dios
 - ↗ Pecado
- Pena de daño**
 - ↗ Infierno
 - ↗ Condenados
 - ↗ Pena de sentido
- Pena de sentido**
 - ↗ Infierno
 - ↗ Condenados
- Pena canónica**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Pena eclesiástica
- Pena eclesiástica**
 - ↗ Bien
 - ↗ Autoridad eclesiástica
- Penaculario**
 - ↗ Purgatorio
 - ↗ Almas del purgatorio
 - ↗ Ánima bendita
 - ↗ Alumbrado
 - ↗ Iluminismo
 - ↗ Iluminado, -a
- Penar**
 - ↗ Purgatorio
 - ↗ Almas del purgatorio
 - ↗ Ánima bendita
- Pendón**
 - ↗ Bandera
 - ↗ Estandarte
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Procesión
- Pendonista**
 - ↗ Pendón
 - ↗ Estandarte
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Procesión
- Penitencia**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Satisfacción
- Penitencia, Sacramento de la**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesor
 - ↗ Penitente
 - ↗ Pecado
 - ↗ Oír de confesión o de penitencia
- Penitenciado, da**
 - ↗ Inquisición
- Penitencial**
 - ↗ Penitencia
- Penitenciales (libros)**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Satisfacción
 - ↗ Penitencia tarifada
- Penitenciales (salmos)**
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Sagrada Escritura
- Penitenciaría**
 - ↗ Tribunal eclesiástico
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Dicasterio romano
 - ↗ Penitenciario
- Penitenciario**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesor
 - ↗ Penitente
 - ↗ Pecado
 - ↗ Penitenciario
 - ↗ Penitenciario mayor
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Penitenciaría
- Penitenciario mayor**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Prefecto
 - ↗ Sagrada Penitenciaría
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesor
 - ↗ Penitente
 - ↗ Pecado
 - ↗ Penitenciario
 - ↗ Penitenciario menor
- Penitenciario menor**
 - ↗ Sagrada Penitenciaría
 - ↗ Vara penitencial
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesor
 - ↗ Penitente
 - ↗ Pecado
 - ↗ Penitenciario
 - ↗ Penitenciario mayor
- Penitenta**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Penitencia, Sacramento de la
 - ↗ Confesor
- Penitente**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesor
 - ↗ Penitencia, Sacramento de la
 - ↗ Cofradía
 - ↗ Devoto
 - ↗ Nazarenos
- Pensamientos malos**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Confesión
- Pensión**
 - ↗ Renta
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Obipado

- ↗ Dignidade
- ↗ Canonicato
- Pentecostés**
 - ↗ Espfritu Santo
 - ↗ Fiesta
- Perder su alma**
 - ↗ Muerte eterna
 - Renuncia de sí
- Perdición**
 - ↗ Condenación eterna
- Perdón**
 - ↗ Remisión
 - ↗ Pecado
- Perdonar**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesor
 - ↗ Penitente
 - ↗ Pecado
 - ↗ Remisión
- Perecedero**
 - ↗ Bien
- Perecer**
 - ↗ Muerte eterna
 - ↗ Condenación
- Peregrina**
 - ↗ Imagen
 - ↗ Limosna
- Peregrinación**
 - ↗ Romería
 - ↗ Romero
 - ↗ Santuario
- Peregrinaje**
 - ↗ Peregrinación
- Peregrinar**
 - ↗ Romería
 - ↗ Romero
- Peregrino, -a**
 - ↗ Peregrinación
 - ↗ Peregrinar
 - ↗ Romería
 - ↗ Romero
- Perfección**
 - ↗ Estado de perfección
 - ↗ Perfección cristiana
 - ↗ Vida cristiana
- Perfección cristiana**
 - ↗ Bien
 - ↗ Mal
 - ↗ Vida espiritual
 - ↗ Mandamientos
- Perfcpa**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
- Pericoreis**
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Personas divinas

- Peristerium**
 - ↗ Paloma eucarística
 - ↗ Baldaquín
- Perjurio**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Justicia
- Permitir**
 - ↗ Dios
 - ↗ Providencia
- Perpetuidad**
 - ↗ Obra pía
 - ↗ Memoria
 - ↗ Beneficio
- Perro**
 - ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Fidelidad
- Perrero**
 - ↗ Oficio eclesiástico
 - ↗ Sacristán
- Persecución**
 - ↗ Mártir
 - ↗ Martirio
- Perseverancia**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Vida cristiana
- Perseverancia final**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Muerte
- Persignar**
 - ↗ Santiguarse
 - ↗ Cruz
 - ↗ Señal de la Cruz
 - ↗ Signo de la Cruz
- Persona**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Derecho canónico
- Persona de comunión**
 - ↗ Feligrés
 - ↗ Precepto pascual
 - ↗ Comunión
 - ↗ Confesión
 - ↗ Libro de matrícula
- Persona física**
 - ↗ Bautismo
- Persona moral**
 - ↗ Autoridad eclesiástica
- Persona moral corporativa**
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Capítulo
- Persona moral patrimonial**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Seminario
- Personas divinas**
 - ↗ Trinidad

- ↗ Dios Padre
- ↗ Jesucristo
- ↗ Espfritu Santo
- Personado**
 - ↗ Coro
 - ↗ Renta eclesiástica
 - ↗ Dignidad eclesiástica
 - ↗ Beneficio temporal
- Personalidad**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Espiritualidad
- Perticae**
 - ↗ Altar
 - ↗ Reliquia
- Pertiguería**
 - ↗ Pertiguero
- Pertiguero**
 - ↗ Oficio
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Sacristán
 - ↗ Procesión
 - ↗ Ceremonia
- Pesada de las almas**
 - ↗ Juicio individual
 - ↗ Balanza
- Pesar**
 - ↗ Arrepentimiento
 - ↗ Pecado
- Pesebre**
 - ↗ Navidad
 - ↗ Nacimiento
 - ↗ Adoración de los Ma-
gos
 - ↗ Epifanía
- Petrobrusianos**
 - ↗ Herejía
 - ↗ Reforma protestante
- Pez**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Eucaristía
- Piadoso**
 - ↗ Misericordia
 - ↗ Piedad
 - ↗ Religioso
 - ↗ Devoto
 - ↗ Vida cristiana
- Ple de altar**
 - ↗ Derechos de estola y
pie de altar
 - ↗ Arancel
 - ↗ Estipendio
- Piedad**
 - ↗ Virtud
 - ↗ Dios
 - ↗ Próximo
 - ↗ Abnegación

- Pies**
- ↗ Iconografía
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Apóstoles
 - ↗ Ángeles
- Pietà**
- ↗ Dolorosa
 - ↗ Virgen María
- Pietismo**
- ↗ Reforma protestante
- Pila**
- ↗ Pila Bautismal
 - ↗ Pila de agua bendita
- Pila Bautismal**
- ↗ Bautismo
 - ↗ Agua bautismal
 - ↗ Parroquia
- Pila de agua bendita**
- ↗ Pila
 - ↗ Agua Bendita
 - ↗ Agua santa
 - ↗ Vaso de agua santa
- Pilongo**
- ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Bautismo
- Piñata**
- ↗ Navidad
 - ↗ Posadas
 - ↗ Domingo de Piñata
- Pío, a**
- ↗ Devoto
 - ↗ Piadoso
- Pisaderas**
- ↗ Seglar
 - ↗ Convento
 - ↗ Clausura
 - Mujeres de piso
 - Pensionistas
 - Porcionistas
- Plancero**
- ↗ Oficio
 - ↗ Coro
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Catedral
- Pitanzas de las misas**
- ↗ Arancel
 - ↗ Estipendio
 - ↗ Derecho de estola y pie de altar
- Pix**
- ↗ Hostia
- Pixide**
- ↗ Custodia
 - ↗ Viril
 - ↗ Tabernáculo
- ↗ Ostensorio
 - ↗ Copón
- Plagas**
- ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
- Planeta**
- ↗ Casulla
 - ↗ Vestiduras sacerdotales
- Planta basilical**
- ↗ Basílica
- Plegaria**
- ↗ Oración
 - ↗ Toque de campana
- Plenario**
- ↗ Inquisición
 - ↗ Tribunal del Santo Oficio
- Plenitud de los tiempos**
- ↗ Parusia
 - ↗ Economía de la salvación
 - ↗ Historia de la salvación
- Pléroma**
- ↗ Bienaventuranza
- Pluma**
- ↗ Iconografía
 - ↗ Atributo
 - ↗ Ángeles
- Pluvial, Capa**
- ↗ Vestidura litúrgica
 - ↗ Ornamentos sagrados
- Pneumatología**
- ↗ Teología
 - ↗ Espíritu Santo
- Pobre de Solemnidad**
- ↗ Pobreza
 - ↗ Limosna
- Pobre voluntario**
- ↗ Religioso
 - ↗ Pobreza
- Pobrero**
- ↗ Religioso
 - ↗ Convento
 - ↗ Limosna
- Pobreza**
- ↗ Voto religioso
- Poder de coacción**
- ↗ Jurisdicción
 - ↗ Pena eclesiástica
- Poder de las llaves**
- ↗ Jurisdicción
 - ↗ Sacramento de la penitencia
 - ↗ Llaves
- Poder delegado**
- ↗ Legado pontificio
- ↗ Pontífice
- Poder espiritual**
- ↗ Papa
 - ↗ Iglesia católica
 - ↗ Brazo secular
- Poder moderador**
- ↗ Religioso
 - ↗ Superior
- Polémica**
- ↗ Teología dogmática
- Policía**
- ↗ Vida cristiana
 - ↗ Moral
 - ↗ Hacer vivir en policía
- Pompas**
- ↗ Satanás
 - ↗ Mundo
- Poner a uno en estado**
- ↗ Dar estado
 - ↗ Estado
- Poner en el índice**
- ↗ Índice
 - ↗ Censor
- Pontificado**
- ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Santa Sede
- Pontifical**
- ↗ Sumo Pontífice
 - ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Ornamentos
 - ↗ Diezmo
- Pontifical Romano**
- ↗ Libro litúrgico
 - ↗ Celebración
 - ↗ Rito
 - ↗ Obispo
- Pontificales**
- ↗ Insignias pontificales
- Pontificar**
- ↗ Celebración
 - ↗ Rito
 - ↗ Obispo
- Pontífice**
- ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Santa Sede
- Pontificio, cia**
- ↗ Pontífice
- Porción**
- ↗ Ración
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Mesa capitular
- Porción congrua**
- ↗ Congrua

- ↗ Beneficio
- Porción parroquial**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Párroco
 - ↗ Feligrés
- Porcionario**
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Porción
 - ↗ Cabildo
- Porcióncula**
 - ↗ Capilla
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Franciscanos
- Portapaz**
 - ↗ Pax
- Portería**
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Oficio conventual
- Portero,-a**
 - ↗ Oficio conventual
 - ↗ Ostiariado
 - ↗ Portería
- Pórtico**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Templo
- Port-Royal**
 - ↗ Abadía
 - ↗ Cistercienses
- Posa**
 - ↗ Toques de campana
 - ↗ Clamor
 - ↗ Entierro
 - ↗ Responso
 - ↗ Pausa
 - ↗ Capilla posa
- Posadas**
 - ↗ Navidad
- Poscomunión**
 - ↗ Oración
 - ↗ Comunión
 - ↗ Misa
- Posesión diabólica**
 - ↗ Diablo
 - ↗ Demonio
 - ↗ Satán
 - ↗ Pacto
- Positlo**
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Canonización
- Pósito**
 - ↗ Renta
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Mesa capitular
 - ↗ Parroquia
- Pósito eclesiástico**
 - ↗ Renta
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Parroquia
- Pósito pfo**
 - ↗ Renta
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Caridad
- Postdiluviano**
 - ↗ Historia Sagrada
- Postración**
 - ↗ Actitudes litúrgicas
 - ↗ Gestos litúrgicos
- Postrador**
 - ↗ Arrodillarse
 - ↗ Coro
- Postulmerías**
 - ↗ Novísimos
 - ↗ Escatología
 - ↗ Muerte
 - ↗ Juicio
 - ↗ Gloria
 - ↗ Infierno
- Postulación**
 - ↗ Postular
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Canonización
- Postulador**
 - ↗ Capitular
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Canonización
- Postulantado**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Profesión
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Novicio
- Postulante, -a**
 - ↗ Postulantado
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Profesión
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Novicio
- Potencias**
 - ↗ Espíritu
- Potencias nocionales**
 - ↗ Noción
 - ↗ Nocional
- Potestad**
 - Autoridad
 - ↗ Jerarquía angélica
 - ↗ Coros angelicales
- Praeambula fidei**
 - ↗ Fe
 - ↗ Atributo
 - Atributos de Dios
- Praeconium paschale**
 - ↗ Pregón Pascual
 - ↗ Angélica
 - ↗ Vigilia Pascual
 - ↗ Lucernario
 - ↗ Sábado santo
 - ↗ Domingo de resurrección
 - ↗ Cirio pascual
- Prebenda**
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Dignidades
 - ↗ Dote
 - ↗ Canonjía
 - ↗ Racionero
- Prebenda de oficio**
 - ↗ Canonjía
 - Doctoral
 - Magistral
 - Lectoral
 - Penitenciaria
- Prebendado**
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Dignidades
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Racionero
- Prebendar**
 - ↗ Prebenda
 - ↗ Beneficio eclesiástico
 - ↗ Dignidades
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Racionero
- Prebestadgo**
 - ↗ Preboste
- Prebostal**
 - ↗ Preboste
 - ↗ Jurisdicción
- Prebostazgo**
 - ↗ Preboste
 - ↗ Oficio
 - ↗ Superior
- Preboste**
 - ↗ Órdenes militares
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Monjes
 - ↗ Abad
 - ↗ Catedral
- Precación**
 - ↗ Deprecación
- Precarium**
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Seglar
 - ↗ Renta
 - ↗ Diezmo
- Precatecumenado**
 - ↗ Catecumenado

- ↗ Bautismo
- Precedencia**
 - ↗ Derecho de precedencia
- Precedencia de asiento**
 - ↗ Precedencia
 - ↗ Derecho de precedencia
- Precepto**
 - ↗ Mandamiento
 - ↗ Obediencia
 - ↗ Cumplir con el precepto
 - ↗ Cumplir con la Iglesia
- Precepto afirmativo**
 - ↗ Decálogo
 - ↗ Mandamientos
 - ↗ Preceptos
- Precepto formal**
 - ↗ Obediencia
 - ↗ Excomunión
 - ↗ Religioso
- Precepto negativo**
 - ↗ Decálogo
 - ↗ Mandamientos
 - ↗ Preceptos
- Preceptos**
 - ↗ Mandamientos
 - ↗ Decálogo
 - ↗ Ley de Dios
- Preces**
 - ↗ Oración
 - ↗ Versículo
 - ↗ Bula
- Preciosa**
 - ↗ Prebendado
 - ↗ Ración
 - ↗ Coro
- Preciosa sangre**
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Vino
 - ↗ Consagración
 - ↗ Fiesta de la preciosísima sangre
- Precipicio**
 - Ruina espiritual
- Precito, ta**
 - ↗ Infierno
 - ↗ Diablo
- Penas del infierno
- Preconizado**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Consistorio
 - ↗ Consagración episcopal
- Preconización**
 - ↗ Obispo
- ↗ Consistorio
- ↗ Preconizado
- ↗ Sumo Pontífice
- Preconizar**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Consistorio
 - ↗ Preconizado
 - ↗ Sumo Pontífice
- Precursor**
 - ↗ El Bautista
 - ↗ Jesucristo
- Predella**
 - ↗ Altar
 - ↗ Retablo
 - ↗ Imagen
- Predefinición**
 - ↗ Predefinir
 - ↗ Historia de la Salvación
 - ↗ Creación
- Predefinir**
 - ↗ Predefinición
 - ↗ Historia de la Salvación
 - ↗ Creación
- Predestinación**
 - ↗ Justificación
 - ↗ Gracia
 - ↗ Reforma protestante
 - ↗ Luteranismo
- Predestinacionismo**
 - ↗ Justificación
 - ↗ Gracia
 - ↗ Cielo
 - ↗ Infierno
 - ↗ Reforma protestante
 - ↗ Luteranismo
- Predestinado, -a**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Justificación
 - ↗ Salvación
 - ↗ Gracia
- Predestinar**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Justificación
 - ↗ Justificar
 - ↗ Salvación
 - ↗ Gracia
- Predeterminación**
 - ↗ Dios
 - ↗ Libertad
- Prédica**
 - ↗ Sermón
 - ↗ Homilía
 - ↗ Catequesis
- Predicable**
 - ↗ Sermón
 - ↗ Homilía
 - ↗ Predicador
- Predicación**
 - ↗ Sermón
 - ↗ Homilía
 - ↗ Catequesis
 - ↗ Predicador
 - ↗ Predicar
- Predicaderas**
 - ↗ Predicador
 - ↗ Predicar
- Predicador**
 - ↗ Sermón
 - ↗ Predicar
 - ↗ Evangelizar
- Predicante**
 - ↗ Predicador
 - ↗ Predicar
 - ↗ Sermón
- Predicar**
 - ↗ Sermón
 - ↗ Evangelizar
 - ↗ Homilía
- Predicar una cuaresma**
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Ejercicios cuaresmales
- Predicadores, Orden de los**
 - ↗ Dominicos
- Prefacio**
 - ↗ Misa
 - ↗ Canon
 - ↗ Liturgia
- Prefacio de la cruz**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Invencción de la Cruz
 - ↗ Adoración de la Cruz
- Prefecto**
 - ↗ Superior
 - ↗ Comunidad
 - ↗ Seminario
- Prefectura apostólica**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Vicariato apostólico
 - ↗ Vicario apostólico
- Pregón**
 - ↗ Himno
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Pregón Pascual
- Pregón Pascual**
 - ↗ Cirio pascual
 - ↗ Sábado de Gloria
 - ↗ Vigilia Pascual
 - ↗ Triduo pascual
- Prelacía**
 - ↗ Prelado

- ↗ Prelatura
- Prelada**
 - ↗ Superiora
 - ↗ Convento
 - ↗ Religiosa
- Prelado**
 - ↗ Superior
 - ↗ Obispo
- Prelado consistorial**
 - ↗ Consistorio
 - ↗ Papa
- Prelado doméstico**
 - ↗ Papa
 - ↗ Familia del Papa
- Prelado personal**
 - ↗ Superior
 - ↗ Jurisdicción
 - ↗ Clero secular
- Prelaticio, cia**
 - ↗ Prelado
- Prelatura**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Nunciatura apostólica
- Prelatura nullius**
 - ↗ Prelatura
 - ↗ Diócesis
- Premoción**
 - ↗ Dios
 - ↗ Criatura
- Premostratense**
 - ↗ Órdenes monásticas
 - ↗ Monje
 - ↗ Regla de San Benito
- Prendas sagradas**
 - ↗ Vestiduras sagradas
 - ↗ Vestiduras sacerdotales
 - ↗ Liturgia
- Prendimiento**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Oración del Huerto
 - ↗ Pasión
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Ecce Homo
- Preordinación**
 - ↗ Preordinar
- Preordinar**
 - ↗ Economía de la salvación
- Preorte**
 - ↗ Día litúrgico
 - ↗ Día
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Vísperas
- Preparación para la gracia**
 - ↗ Gracia
- Prepósito**
 - ↗ Superior
 - ↗ Congregaciones religiosas
 - ↗ Compañía de Jesús
- Prepositura**
 - ↗ Prepósito
- Presantificados**
 - ↗ Viernes santo
 - ↗ Comunión
 - ↗ Misa de presantificados
- Presbiterado**
 - ↗ Orden sacerdotal
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Ordenado de misa
- Presbiteral**
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Sacerdote
- Presbiterato**
 - ↗ Presbiterado
 - ↗ Presbítero
- Presbiterianismo**
 - ↗ Reforma protestante
 - ↗ Reforma católica
- Presbiterio**
 - ↗ Ábside
 - ↗ Nave
 - ↗ Altar mayor
 - ↗ Cátedra
- Presbítero**
 - ↗ Presbiterado
 - ↗ Orden sacerdotal
 - ↗ Órdenes mayores
 - ↗ Sacerdote
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Ordenado de misa
- Presciencia**
 - ↗ Teología
 - ↗ Dios
 - ↗ Historia de la salvación
- Prescripción**
 - Derecho
 - Posesión
 - ↗ Santa Sede
- Presencia real de Jesucristo**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Accidentes eucarísticos
 - ↗ Transustanciación
 - ↗ Consustanciación
- Presentación de Jesús en el templo**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Fiesta de la Candelaria
- Presentación de Santa María Virgen**
 - ↗ Virgen María
- Presentado**
 - ↗ Teólogo
 - ↗ Grado
 - ↗ Dignidad
 - ↗ Oficio
 - ↗ Beneficio
- Presentalla**
 - ↗ Exvoto
- Presentan**
 - ↗ Presentado
- Presentero**
 - ↗ Presentado
 - ↗ Dignidad
 - ↗ Oficio
 - ↗ Beneficio
- Presidente**
 - ↗ Celebración
 - ↗ Liturgia
- Prestamera**
 - ↗ Subsidio
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Renta
- Prestamería**
 - ↗ Prestamero
 - ↗ Prestamera
- Prestamero**
 - ↗ Prestamera
- Prestamero mayor**
 - ↗ Beneficios eclesiásticos
- Preste**
 - ↗ Presbítero
 - ↗ Misa cantada
- Preste Juan**
 - Personaje legendario
- Preternatural**
 - ↗ Pecado original
 - ↗ Caída original
- Prevaricador**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Obediencia
- Prima**
 - ↗ Horas menores
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Catedrático de prima
 - ↗ Prima tonsura
- Primacia**
 - ↗ Obispo primado
 - ↗ Dignidad
- Primacial**
 - ↗ Primado
- Primado**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Papa

- ↗ Romano Pontífice
- Primado del Papa**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Colegialidad
 - ↗ Colegio episcopal
- Primazgo**
 - ↗ Primado
 - ↗ Primacía
 - ↗ Dignidad
- Primera comunión**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Comunión
- Primera misa**
 - ↗ Canta misa
 - ↗ Misa
 - ↗ Neosacerdote
 - ↗ Misa nueva
- Primicerio**
 - ↗ Chantre
- Primicias**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Renta
- Primicial**
 - ↗ Primicias
- Primiciero**
 - ↗ Primicia
 - ↗ Diezmo
- Primiciario**
 - ↗ Primiciario
- Primogénito**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Derecho de primogenitura
- Principado**
 - ↗ Jerarquía angélica
 - ↗ Coros angélicos
- Príncipe de este mundo**
 - ↗ Demonio
 - ↗ Diablo
 - ↗ Satán
 - ↗ Lucifer
 - ↗ Mundo
- Príncipe de la Iglesia**
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Colegio cardenalicio
- Príncipe de los apóstoles**
 - San Pedro
- Príncipe de los obispos**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Colegio episcopal
- Principiantes**
 - ↗ Vida espiritual
- ↗ Oración
- Prior**
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Superior
 - ↗ Prelado
- Prior de claustro**
 - ↗ Director espiritual
 - ↗ Abadía en encomienda
- Prior simple**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Abadía
 - ↗ Abad
- Priora**
 - ↗ Prelada
 - ↗ Superiora
 - ↗ Religiosa
- Prioral**
 - ↗ Prior
- Priorato**
 - ↗ Prior
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
- Priorazgo**
 - ↗ Prior
 - ↗ Convento
 - ↗ Monasterio
- Prioste**
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Cofradía
- Privación**
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Oficio eclesiástico
- Privilegio**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Súplica
- Privilegio de canon**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Fuero
 - ↗ Excomuniación
- Privilegio de Fuero**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Brazo secular
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Privilegio de la inmunidad personal**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Brazo secular
 - ↗ Fuero eclesiástico
- Privilegio de las cannas**
 - ↗ Órdenes mendicantes
 - ↗ Fundación
 - ↗ Convento
 - ↗ Iglesia
- Privilegio paulino**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Declaración de nulidad
 - ↗ Privilegio petrino
- Privilegio petrino**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
 - ↗ Declaración de nulidad
 - ↗ Privilegio paulino
- Probabiliorismo**
 - ↗ Moral
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Regla moral
- Probabilismo**
 - ↗ Moral
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Regla moral
- Probabilista**
 - ↗ Probabilismo
 - ↗ Moral
 - ↗ Conciencia
 - ↗ Regla moral
- Probación**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Profesión
 - ↗ Postulantado
 - ↗ Noviciado
- Procedimiento disciplinario**
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Procesión**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Peregrinación
- Procesional**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Procesión
 - ↗ Oración
- Procesional de la misa**
 - ↗ Misa
 - ↗ Libros litúrgicos
- Procesionario**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Procesión
 - ↗ Oración
- Proceso eclesiástico**
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Juez eclesiástico
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Proceso eclesiástico ordinario**
 - ↗ Tribunal episcopal
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Juez eclesiástico
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Proceso inquisitorial**
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Suprema

- Proclama**
- ↗ Amonestaciones
 - ↗ Banas
 - ↗ Correr amonestaciones
 - ↗ Sacramento del Orden
 - ↗ Matrimonio
- Proclamación**
- ↗ Evangelio
- Proclamación de las amonestaciones**
- ↗ Proclamar
 - ↗ Amonestaciones
 - ↗ Banas
 - ↗ Correr las amonestaciones
 - ↗ Amonestarse
- Procuración**
- ↗ Procurador
 - ↗ Mayordomo
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Vista pastoral
 - ↗ Obispo
- Procurador**
- ↗ Ecónomo
 - ↗ Síndico
- Procuradora**
- ↗ Ecónomo
 - ↗ Síndico
- Procuraduría**
- ↗ Procurador
 - ↗ Procuradora
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Síndico
- Procurar uno su salvación**
- ↗ Vida eterna
 - ↗ Salvación
 - ↗ Pecado
- Profanación**
- ↗ Pecado
- Profanación de las sagradas especies**
- ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Profanación
 - ↗ Excomunión
- Profanación de una iglesia (de un cementerio)**
- ↗ Profanación
 - ↗ Excomunión
- Profanar**
- Respeto
 - Cosas sagradas
- Profano,-a**
- ↗ Sagrado
- Profecía**
- Profeta
 - ↗ Revelación
- Profesar**
- ↗ Votos religiosos
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Profesión
 - ↗ Edad canónica
- Profesión**
- ↗ Votos religiosos
 - ↗ Profesar
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Edad
 - ↗ Edad canónica
 - ↗ Profesión simple
 - ↗ Profesión solemne
 - ↗ Votos simples
 - ↗ Votos solemnes
- Profesión de fe**
- ↗ Símbolo
 - ↗ Credo
- Profesión simple**
- ↗ Votos simples
 - ↗ Votos solemnes
 - ↗ Profesión solemne
- Profesión solemne**
- ↗ Profesión simple
 - ↗ Votos simples
 - ↗ Votos solemnes
- Profeso,-a**
- ↗ Religioso
 - ↗ Profesión
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Votos
 - ↗ Votos religiosos
- Profeso de cuatro votos**
- ↗ Jesuitas
 - ↗ Votos de religión
 - ↗ Compañía de Jesús
- Profeso simple**
- ↗ Votos simples
 - ↗ Votos solemnes
 - ↗ Profesión solemne
 - ↗ Profesión simple
 - ↗ Noviciado
- Profeso solemne**
- ↗ Votos simples
 - ↗ Votos solemnes
 - ↗ Profesión solemne
 - ↗ Profesión simple
- Proficiente**
- ↗ Incipientes
 - ↗ Doctrina cristiana
- Prohibición**
- ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Oficio eclesiástico
 - ↗ Ministerio
- Promesa**
- ↗ Voto
- ↗ Dios
 - ↗ Obra
- Promesa del bautismo**
- ↗ Bautismo
 - ↗ Promesa
- Promoción**
- ↗ Sede vacante
 - ↗ Oficio eclesiástico
- Promotor**
- Oficio
- Promotor de la fe**
- ↗ Abogado del diablo
 - ↗ Beatificación
 - ↗ Canonización
- Pronaos**
- ↗ Nártex
 - ↗ Templo
- Pronuncio**
- ↗ Nuncio pontificio
- Propaganda**
- ↗ Misión
 - ↗ Misionero
 - ↗ Fe
 - ↗ De propaganda Fide
- Propiación**
- ↗ Dios
 - ↗ Piedad
 - ↗ Misericordia
- Propiciatorio**
- ↗ Dios
 - ↗ Piedad
 - ↗ Misericordia
 - ↗ Reclinatorio
- Propileo**
- ↗ Pronaos
 - ↗ Templo
- Propiedad**
- ↗ Beneficio
- Propietario**
- ↗ Propiedad
 - ↗ Beneficio
 - ↗ Cura
- Propio**
- ↗ Celebración
 - ↗ Oficio
 - ↗ Liturgia
- Proponer**
- ↗ Beneficio
- Pro populo**
- ↗ Misa
 - ↗ Feligrés
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Cura párroco
- Proposiciones**
- ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio

- Proposición condenada**
 ↗ Inquisición
 ↗ Santo Oficio
 ↗ Juicio eclesiástico
 ↗ Censura
- Prosa**
 ↗ Misa
 ↗ Secuencia
 ↗ Aleluya
 ↗ Tracto
- Prosinodal**
 ↗ Sínodo
 ↗ Sínodo diocesano
 ↗ Examinador sinodal
- Protector**
 ↗ Cardenal
 ↗ Santa Sede
 ↗ Congregación
 ↗ Orden religiosa
- Protector de indios**
 Nueva España
- Protestación de la fe**
 ↗ Fe
 ↗ Credo
 ↗ Concilio de Trento
- Protestante**
 ↗ Reforma protestante
 ↗ Reforma católica
 ↗ Trento, Concilio de
 ↗ Luteranismo
- Protestantismo**
 ↗ Reforma protestante
 ↗ Reforma católica
- Protodulla**
 ↗ Culto
 ↗ Dulia
 ↗ Hiperdulia
 San José
- Protoevangelio**
 ↗ Redención
 ↗ Evangelio
 ↗ Virgen María
 ↗ Jesucristo
- Protomártir**
 ↗ Mártir
 ↗ Martirio
 San Esteban
- Protonotario Apostólico**
 ↗ Dignidad eclesiástica
 ↗ Jurisdicción ordinaria
 ↗ Consistorio
- Protonotarios “ad instar parti-
 ci-pantium”**
 ↗ Beneficio
 ↗ Santa Sede
- Providencia**
 ↗ Dios
 ↗ Gobierno divino
 ↗ Creación
- Providencias**
 ↗ Obispo
 ↗ Diócesis
 ↗ Decretos
 ↗ Párrocos
 ↗ Feligreses
- Providencialismo**
 ↗ Dios
 ↗ Gobierno divino
 ↗ Creación
 ↗ Historia de la salvación
 ↗ Economía de la salva-
 ción
- Provincia**
 División territorial
 ↗ Religioso
 ↗ Convento
 ↗ Provincial
 ↗ Capítulo provincial
 ↗ Definitorio
- Provincia eclesiástica**
 ↗ Diócesis
 ↗ Arzobispo
 ↗ Metropolitano
- Provincias eclesiásticas indl-
 anas**
 ↗ Diócesis
 ↗ Arzobispo
 ↗ Metropolitano
 División territorial
- Provincial**
 ↗ Prior
 ↗ Provincia
 ↗ Provincialato
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Clero regular
 ↗ Capítulo provincial
- Provinciala**
 ↗ Provincia
 ↗ Religiosa
 ↗ Provincialato
 ↗ Órdenes religiosas
- Provincialato**
 ↗ Provincial
 ↗ Prior
 ↗ Provincia
 ↗ Órdenes religiosas
 ↗ Clero regular
 ↗ Capítulo provincial
- Provisión**
 ↗ Oficio eclesiástico
 Conferir
 Carta de provisión
- Provisor**
 ↗ Ecónomo
 ↗ Provisor eclesiástico
 ↗ Juez eclesiástico
- Provisor eclesiástico**
 ↗ Juez eclesiástico
 ↗ Vicario
 ↗ Vicario diocesano
- Provisoría**
 ↗ Religiosa
 ↗ Provisión
 ↗ Convento de clausura
 ↗ Ecónomo
 ↗ Mayordoma
- Provisorato**
 ↗ Provisor
- Provisoría**
 ↗ Provisorato
 ↗ Convento
- Prudencia**
 ↗ Virtud
 ↗ Virtudes cardinales
- Pubertad**
 ↗ Edad
 ↗ Edad canónica
- Pública honestidad**
 ↗ Impedimento dirimente
 ↗ Matrimonio
- Pudor**
 ↗ Castidad
- Puerta reglar**
 ↗ Clausura
 ↗ Convento
- Púpito**
 ↗ Ambón
 ↗ Sermón
 ↗ Predicación
- Purgación**
 ↗ Acusación
 Purgación vulgar
 ↗ Purgación canónica
- Purgación canónica**
 Prueba
 ↗ Derecho canónico
 ↗ Acusación
- Purgar**
 ↗ Expiar
 ↗ Culpa
- Purgatorio**
 ↗ Alma en pena (o almas
 en pena)
 ↗ Altar de ánimas
 ↗ Iglesia militante
 ↗ Iglesia purgante
 ↗ Iglesia triunfante
 ↗ Benditas almas

- ↗ Altar privilegiado
- Purificación**
 - ↗ Misa
 - ↗ Vasos sagrados
 - ↗ Purificador
 - ↗ Fiesta de la Candelaria
 - ↗ Purificación (Fiesta de la)
 - ↗ Purificación de Nuestra Señora
- Purificación (Fiesta de la)**
 - ↗ Purificación de Nuestra Señora
 - ↗ Candelaria
- Purificación de Nuestra Señora**
 - ↗ Purificación (Fiesta de la)
 - ↗ Candelaria
- Purificación después del parto**
 - ↗ Bendición post Jartum
 - ↗ Ofrenda de las mujeres paridas
- Purificador**
 - ↗ Cáliz
 - ↗ Vasos sagrados
 - ↗ Ablución
- Purificar**
 - ↗ Cáliz
 - ↗ Vasos sagrados
 - ↗ Ablución
 - ↗ Vida cristiana
- Purísima**
 - ↗ Virgen Maria
 - ↗ Advocación
- Púrpura**
 - ↗ Cardenal
- Purpurado**
 - ↗ Cardenal

Q

Quadernillo

↗ Cuadernillo

Quadragesima

↗ Cuadragésima

↗ Cuaresma

Quadrivium

↗ Trivium y Quadrivium

Quaestio

↗ Escolástica

↗ Artículo

Quarentena

↗ Cuarentena

Quaresma

↗ Cuaresma

Quaresmal

↗ Cuaresmal

Quarta

↗ Cuarta

↗ Cuarta canónica

↗ Cuarta funeral

Quasimodo

↗ Domingo de Cuasimodo

↗ Cuasimodo (Domingo de)

↗ Pascua

Quedar para vestir imágenes

↗ Quedar para vestir santos

↗ Imagen

↗ Imagen para vestir

Quedar para vestir santos

↗ Quedar para vestir imágenes

↗ Imagen

↗ Imagen para vestir

Quemadero

↗ Inquisición

↗ Santo Oficio

↗ Auto de Fe

↗ Relajado

Querella

↗ Juez eclesiástico

↗ Monición

Querube

↗ Querubín

Querúbico

↗ Querubín

Querubín

↗ Ángel

↗ Jerarquía angélica

↗ Coros angélicos

Quicumque

↗ Símbolo de Fe

↗ Credo

Quietismo

↗ Mística

↗ Vida espiritual

Quiliasmo

↗ Milenarismo

Quillastas

↗ Milenarismo

Quinario

↗ Devoción

↗ Fiesta

↗ Novenario

Quincuagésima

↗ Calendario litúrgico

↗ Pascua

Quindenlo

↗ Media anata

↗ Fábrica de iglesia

↗ Mesa capitular

↗ Colegio

↗ Monasterio

Quinque Libri

↗ Libro Parroquial

Quinta

↗ Diezmo

↗ Tercia real

Quirografo

↗ Letras apostólicas

Quitotesia

↗ Imposición de las manos

Quirotonia

↗ Imposición de las manos

R

- Racana**
 ↗ Monje
- Ración**
 ↗ Media ración
 ↗ Beneficio
 ↗ Capítulo
- Racional**
 ↗ Vestiduras eclesiásticas
 ↗ Ornamentos sacerdotales
- Racionero**
 ↗ Medio racionero
 ↗ Prebenda
 ↗ Mesa Capitular
- Rafael**
 ↗ Arcángel
 ↗ Gabriel
 ↗ Miguel
- Ramillete espiritual**
 ↗ Oración
 ↗ Devoción
- Ramilletero**
 ↗ Flores
 ↗ Altar
- Ramo de Flores**
 ↗ Flores
 ↗ Altar
 ↗ Exvoto
 ↗ Ofrenda
- Ramos (Domingo de)**
 ↗ Semana santa }
 ↗ Jesucristo
- Rapavelas**
 ↗ Sacristán
 ↗ Monaguillo
- Rapto**
 ↗ Impedimento dirimente
 ↗ Matrimonio
- Ratificar**
 Aprobar
 Reafirmar
 ↗ Elección
- Ratificación**
 ↗ Superior
 ↗ Elección
- Ratio studiorum**
 ↗ Compañía de Jesús
 ↗ Jesuitas
- Rationale Divinorum Officiorum**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Rúbricas
- Real Cámara**
 ↗ Provisión
 ↗ Beneficios
- Real Junta Apostólica**
 ↗ Órdenes militares
 ↗ Diócesis
- Realengo**
 ↗ Abadengo
- Reasumir uno la corona**
 ↗ Tonsura
 ↗ Corona
- Reato**
 ↗ Pecado
 ↗ Pena
 ↗ Confesión
 ↗ Penitencia
- Rebaño**
 ↗ Fieles
 ↗ Grey
 ↗ Parroquia
 ↗ Cura párroco
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
 ↗ Pastor
- Rebautismo**
 ↗ Bautizo
 ↗ Anabaptistas
 ↗ Anabaptismo
- Rebautizado**
 ↗ Bautizo
 ↗ Anabaptistas
 ↗ Anabaptismo
- Rebautizadores**
 ↗ Anabaptistas
 ↗ Anabaptismo
 ↗ Rebautismo
 ↗ Baptistas
- Recaída**
 ↗ Pecado
- Recaudos para decir misa**
 ↗ Misa
 ↗ Especies eucarísticas
 ↗ Vasos sagrados
- Recepción**
 ↗ Noviciado
 ↗ Cabildo
- Recepcionismo**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Transustanciación
- Receptor**
 ↗ Obispo
 ↗ Secularización
- Recibir con, o bajo, palio**
 ↗ Palio
- Recibir en la comunión de la Iglesia**
 ↗ Reconciliación
 ↗ Herejía
 ↗ Cisma
- Recibir el Hábito**
 ↗ Toma de hábito
 ↗ Hábito
 ↗ Noviciado
- Recibir los sacramentos**
 ↗ Penitencia
 ↗ Eucaristía
 ↗ Viático
 ↗ Extremaunción
 ↗ Últimos sacramentos
- Recibió el hábito**
 ↗ Toma de hábito
 ↗ Hábito
 ↗ Noviciado
- Reclentes sagrados**
 ↗ Vinajeras
- Recitación**
 ↗ Oración
- Reclamación**
 ↗ Profesión religiosa
 ↗ Votos solemnes
 ↗ Órdenes sagradas
- Recl / recre / recesit**
 ↗ Cabildo
- Reclusos**
 ↗ Monasterio
 ↗ Celda
- Recogimiento**
 ↗ Oración
- Recolección**
 ↗ Regla
 ↗ Observancia
 ↗ Recoleta
- Recoleta**
 ↗ Observancia

- ↗ Regla
- ↗ Convento
- ↗ Recolección
- Recomendación del alma**
 - ↗ Encomendar el alma
 - ↗ Últimos sacramentos
 - ↗ Extremaunción
 - ↗ Exequias
 - ↗ Alma
 - ↗ Difunto
- Recomendar el alma
- Recomendaciones de los moribundos**
 - ↗ Resurrección
 - ↗ Oración
- Reconciliación**
 - ↗ Profanación
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Confesión
- Reconciliarse**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Confesarse
 - ↗ Pecado leve
- Reconciliarse con la Iglesia**
 - ↗ Abjuración
 - ↗ Hereje
- Reconciliar**
 - ↗ Profanación
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Confesión
- Recordatorio**
 - ↗ Estampa
- Rectitud**
 - ↗ Acto humano
 - ↗ Ley moral
 - ↗ Bien
- Rector**
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Iglesia capitular
 - ↗ Seminario diocesano
- Rectorado**
 - ↗ Rector
- Rectoral (Casa)**
 - ↗ Rector
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Párroco
 - ↗ Casa cural
- Rectoría**
 - ↗ Rector
 - ↗ Parroquia
 - ↗ Párroco
 - ↗ Casa cural
- Recurso de fuerza**
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Reddito symboli**
 - ↗ Credo
- ↗ Catecúmeno
- Redención**
 - ↗ Salvación
 - ↗ Pasión
- Redentor**
 - ↗ Cristo
 - ↗ Perdón
 - ↗ Pecado
- Redentorista**
 - ↗ Congregación
- Redera**
 - ↗ Reja
 - ↗ Escucha (Madre)
 - ↗ Clausura
- Redimir**
 - ↗ Redención
 - ↗ Redentor
 - ↗ Cristo
 - ↗ Pasión
- Reducción**
 - ↗ Reducción de misas
 - ↗ Tribunal eclesiástico
- Reducción de misas**
 - ↗ Fundación
 - ↗ Misa
- Reducción al estado laical**
 - ↗ Secularizar
 - Invalidez de la ordenación
 - Pena de dimisión
 - Rescripto de la Santa Sede.
- Reducciones**
 - Jesuitas
- Refacción**
 - Tributo
 - ↗ Diezmo
- Refectolero**
 - ↗ Refitolero
 - ↗ Refectorio
- Refectorio**
 - Comedor
 - ↗ Convento
- Referendario**
 - ↗ Refrendario
- Refitolera, -o**
 - ↗ Refectorio
 - ↗ Observancia
 - ↗ Convento
- Refitor**
 - ↗ Cabildo
 - ↗ Diezmo
- Reforma**
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Reforma protestante
 - ↗ Reforma gregoriana
- Reforma católica**
 - ↗ Trento (Concilio de)
 - ↗ Reforma protestante
 - ↗ Contrarreforma
- Reforma Gregoriana**
 - Investiduras
- Reforma protestante**
 - ↗ Trento (Concilio de)
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Contrarreforma
 - ↗ Lutero
 - ↗ Luteranismo
- Refrendario**
 - ↗ Referendario
 - ↗ Dataría
- Refrigerium**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Tumba
- Refugiarse en sagrado**
 - ↗ Acogerse en sagrado
 - ↗ Asilo en sagrado
 - ↗ Derecho de asilo
- Regalía**
 - ↗ Vacante
 - ↗ Exequatur
- Regalismo**
 - ↗ Regium Exequatur
 - ↗ Galicanismo
 - ↗ Febronianismo
- Regeneración**
 - ↗ Bautismo
- Regente**
 - ↗ Studium
 - ↗ Convento
- Régimen de cristiandad**
 - ↗ Cristiandad
- Regina Caell**
 - ↗ Antifonas marianas
- Registrador**
 - ↗ Cancillería
 - ↗ Dataría
- Regla**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Vida monástica
- Regla agustiniana**
 - ↗ Regla
 - ↗ Vida monástica
- Regla benedictina**
 - Benedictinos
 - ↗ Regla
- Regla de fe**
 - ↗ Fe
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Magisterio
- Regla de oro / Regla áurea**
 - ↗ Caridad

- Regla de San Basilio**
 ↗ Regla
 ↗ Vida monástica
- Regla moral**
 ↗ Libertad
 ↗ Bien
 ↗ Mal
 ↗ Ley moral
- Regla religiosa**
 ↗ Regla
 ↗ Observancia
 ↗ Vida religiosa
- Regnum**
 ↗ Tiara
 ↗ Sumo Pontífice
- Regreso**
 ↗ Beneficio
- Regular**
 ↗ Secular
 ↗ Clero regular
 ↗ Religioso
 ↗ Regla religiosa
 ↗ Regla
- Regulares**
 ↗ Clero regular
 ↗ Clero secular
 ↗ Religiosos
 ↗ Órdenes religiosas
- Regularidad**
 ↗ Regla
 ↗ Observancia
 ↗ Vida religiosa
 ↗ Religiosos
 ↗ Órdenes religiosas
- Regularia, regularibus**
 ↗ Secularia, secularibus
 ↗ Beneficio
- Rehabilitación**
 ↗ Proceso
 ↗ Inquisición
 ↗ Matrimonio nulo
- Reincidente**
 ↗ Confesión
 ↗ Pecado
- Reina**
 ↗ Virgen María
- Reina de los ángeles**
 ↗ Virgen María
- Reino de los cielos**
 ↗ Cielo
 ↗ Jesucristo
- Reiteración**
 ↗ Bautismo
 ↗ Confirmación
 ↗ Sacramento del Orden
 ↗ Sacramentos
- Reja**
 ↗ Escucha (Madre)
 ↗ Redera
 ↗ Clausura
 ↗ Torno
 ↗ Tornera
 ↗ Confesonario
- Relaciones de los jesuitas**
 ↗ Jesuitas
- Relación divina**
 ↗ Trinidad
 ↗ Filioque
- Relajamiento**
 ↗ Vida religiosa
- Relajación al brazo secular**
 ↗ Brazo secular
 ↗ Sentencia
 ↗ Tribunal de la Inquisición
- Relajar**
 ↗ Inquisición
 ↗ Relajación al brazo secular
- Relapso**
 ↗ Herejía
 ↗ Abjuración
 ↗ Lapsi
- Relator**
 ↗ Beatificación
 ↗ Canonización
- Relicario**
 ↗ Reliquia
 ↗ Ábside
- Religión**
 ↗ Virtud
 ↗ Vida religiosa
 ↗ Instituto de vida religiosa
 ↗ Órdenes religiosas
- Religión reformada**
 ↗ Regla
 ↗ Observancia
- Religiosidad**
 ↗ Virtud
 ↗ Vida religiosa
- Religiosa**
 ↗ Votos religiosos
 ↗ Instituto de vida religiosa
- Religioso**
 ↗ Votos religiosos
 ↗ Instituto de vida religiosa
- Religioso apóstata**
 ↗ Apostasía
 ↗ Votos religiosos
- Religioso francisco**
 ↗ Orden de Frailes Menores
 ↗ Franciscanos
- Religiosos franciscos**
 ↗ Orden de Frailes Menores
 ↗ Franciscanos
 ↗ Religioso francisco
- Reliquia/s**
 ↗ Relicario
 ↗ Mártir
 ↗ Santo
 ↗ Beato
 ↗ Ábside
 ↗ Auténtica
- Remisión**
 ↗ Remisión de los pecados
 ↗ Pena
- Remisión de los pecados**
 ↗ Confesión
 ↗ Penitencia
 ↗ Pecado
 ↗ Remisión
- Renacer**
 ↗ Bautismo
 ↗ Vida sobrenatural
- Renacidos**
 ↗ Bautismo
 ↗ Vida sobrenatural
- Renegado**
 ↗ Apostata
 ↗ Religioso
- Renovación de los votos**
 ↗ Votos
- Renta**
 ↗ Beneficio
 ↗ Diezmo
 ↗ Mesa capitular
- Renuncia**
 ↗ Sacramentos de la iniciación
- Renuncia a Satanás**
 ↗ Abjuración
 ↗ Satanás
 ↗ Bautismo
- Renunciarse a sí mismo**
 ↗ Penitencia
 ↗ Caridad
 ↗ Vida espiritual
- Reparación**
 ↗ Justicia
 ↗ Redención
- Repicar**
 ↗ Campana

- ↗ Toques de campana
- Repicarse la Gloria**
- ↗ Sábado Santo
- ↗ Pascua
- ↗ Resurrección
- Repique**
- ↗ Campana
- ↗ Toques de campana
- ↗ Repicar
- Repiquete**
- ↗ Campana
- ↗ Toques de campana
- ↗ Repicar
- ↗ Repique
- Representación sacramental**
- ↗ Auto sacramental
- Repreñión**
- ↗ Inquisición
- Reprobación**
- ↗ Muerte eterna
- ↗ Inquisición
- ↗ Gracia
- Requiem**
- ↗ Misa de difuntos
- ↗ Misa de Réquiem
- ↗ Difuntos
- ↗ Descanso eterno
- Rescate**
- ↗ Redención
- ↗ Redentor
- Rescripto**
- ↗ Santa Sede
- ↗ Cancillería
- Rescripto de gracia**
- ↗ Rescripto
- Rescripto de justicia**
- ↗ Rescripto
- Reserva**
- ↗ Eucaristía
- Reserva eucarística
- ↗ Santísimo sacramento
- ↗ Tabernáculo
- ↗ Súplica
- ↗ Romano pontífice
- Reservado**
- ↗ Santísimo sacramento
- ↗ Viático
- ↗ Eucaristía
- ↗ Sagrario
- ↗ Tabernáculo
- Residencia**
- ↗ Jesuitas
- ↗ Beneficio
- Resignar**
- ↗ Renuncia
- ↗ Beneficio eclesiástico
- Resignatario**
- ↗ Resignar
- ↗ Beneficio eclesiástico
- Resolución**
- ↗ Vida cristiana
- ↗ Vida espiritual
- Responso**
- ↗ Difunto
- ↗ Exequias
- ↗ Catafalco
- Responsorial**
- ↗ Liturgia
- ↗ Responsorio
- Responsorio**
- ↗ Liturgia
- ↗ Coro
- Restitución**
- ↗ Confesión
- ↗ Sacramento de la Penitencia
- ↗ Penitencia
- Restituo in integrum**
- ↗ Justicia
- Restricción mental**
- ↗ Regla moral
- ↗ Libertad
- ↗ Conciencia
- Resucitado**
- ↗ Jesucristo
- Resucitar**
- ↗ Vida sobrenatural
- ↗ Vida eterna
- ↗ Resurrección de la carne
- Resurrección**
- ↗ Resucitar
- ↗ Resurrección de la carne
- ↗ Resurrección de Cristo
- ↗ Pascua
- Resurrección de la carne**
- ↗ Juicio final
- ↗ Novísimos
- Resurrección de Cristo**
- ↗ Credo
- ↗ Cristo
- ↗ Pasión
- ↗ Pascua
- Misterio pascual
- Retablero**
- ↗ Retablo
- Retablo**
- ↗ Ábside
- ↗ Altar mayor
- ↗ Baldaquino
- ↗ Patrón
- Retablo de ánimas**
- ↗ Altar de ánimas
- ↗ Almas del purgatorio
- ↗ Fieles difuntos
- ↗ Ánima
- Retiro espiritual**
- ↗ Ejercicios espirituales
- Retorno de Cristo**
- ↗ Parusía
- ↗ Juicio final
- ↗ Juicio particular
- Retraído**
- ↗ Derecho de asilo
- ↗ Acogerse a sagrado
- Retribución**
- ↗ Justicia
- Revalidación**
- ↗ Válido
- ↗ Inválido
- ↗ Convalidación
- Revelación**
- ↗ Dios
- ↗ Biblia
- ↗ Sagrada Escritura
- Revelación privada**
- ↗ Revelación
- Revelado**
- ↗ Dios
- ↗ Sagrada Escritura
- ↗ Revelación
- Reverendas**
- ↗ Cartas dimisorias
- ↗ Testimoniales
- ↗ Ordenado por reverendas
- Reverencia**
- ↗ Beso
- ↗ Genuflexión
- ↗ Gestos litúrgicos
- ↗ Inclinación
- Reverendísimo**
- ↗ Cardenal
- ↗ Arzobispo
- Reverendo**
- ↗ Sacerdote
- ↗ Religioso
- Revestir**
- ↗ Sacerdote
- ↗ Misa
- ↗ Vestiduras sagradas
- ↗ Ornamentos
- Reviernes**
- ↗ Pascua de Resurrección
- Revocación**
- ↗ Anulación
- ↗ Beneficio eclesiástico

- Rey católico**
 ↗ Su Majestad católica
 ↗ Reyes católicos
- Rezar**
 ↗ Oración
 ↗ Oficio divino
 ↗ Misa rezada
 ↗ Misa cantada
- Rezar las horas**
 ↗ Oficio divino
 ↗ Horas canónicas
 ↗ Rezar
 ↗ Coro
- Rezo**
 ↗ Oración
 ↗ Oficio divino
 ↗ Fiesta
- Rigorismo**
 ↗ Probabilismo
 ↗ Laxismo
- Río**
 ↗ Paraíso
 ↗ Jardín del Edén
- RIP**
 ↗ Fieles difuntos
- Ríto**
 ↗ Liturgia
 ↗ Rúbricas
- Ritos del catecumenado**
 ↗ Catecumenado
 ↗ Sacramentos de la Iniciación
- Rito de la paz**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Ósculo de la Paz
- Rítos de tránsito**
 ↗ Bautismo
 ↗ Primera comunión
 ↗ Confirmación
 ↗ Matrimonio
 ↗ Funeral
- Ritual**
 ↗ Liturgia
 ↗ Rúbricas
 ↗ Rito
- Robo**
 ↗ Pecado mortal
 ↗ Moral
 ↗ Caridad
- Robo sagrado**
 ↗ Sacrilegio
 ↗ Pecado grave
- Rodillas, de**
 ↗ Posturas litúrgicas
 ↗ Penitencia
 ↗ Humildad
- Rogaciones**
 ↗ Letanías
 ↗ Procesión
 ↗ Rogativa
- Rogativa**
 ↗ Procesión
 ↗ Penitencia
- Roge**
 ↗ Ofrenda
 ↗ La Candelaria
- Roma**
 ↗ Papa
 ↗ Curia romana
 ↗ Santa Sede
- Roma locuta (est) causa finita (est)**
 ↗ Santa Sede
 ↗ Papa
- Romana**
 ↗ Iglesia católica
- Románico**
 Arte religioso
- Romería**
 ↗ Peregrinación
 ↗ Indulgencia
- Romero, -a**
 ↗ Romería
 ↗ Indulgencia
 ↗ Concha de Santiago
- Rompimiento**
 ↗ Enterramiento
 ↗ Parroquia
 ↗ Sepultura
- Ronda de pan y huevo**
 Santa Hermandad de Nuestra Señora del Refugio y Piedad
- Ropería**
 ↗ Convento
 ↗ Ropera, -o
- Ropera, -o**
 ↗ Convento
 ↗ Ropería
- Roquete**
 ↗ Sobrepelliz
 ↗ Sotana
 ↗ Alba
- Rorate coeli**
 ↗ Motete
 ↗ Adviento
- Rosa**
 ↗ Atributo
 ↗ Virgen María
 ↗ Santo
- Rosa de oro**
 ↗ Papa
- ↗ Bendición
- Rosa mística**
 ↗ Virgen María
 ↗ Letanía
- Rosarlero**
 ↗ Rosario
- Rosario**
 ↗ Devoción
 ↗ Virgen María
 ↗ Dominicos
 ↗ Gozosos
 ↗ Dolorosos
 ↗ Gloriosos
 ↗ Misterios
 ↗ Tercia
- Rosarios callejeros**
 ↗ Rosario
- Rosario de la aurora**
 ↗ Rosario
- Rosetón**
 ↗ Románico
- Rota**
 ↗ Tribunal de la rota
 ↗ Auditores
 Rota romana
 Rota española o matritense
- Rota de la Nunclatura Apostólica**
 ↗ Rota
 España
- Rotal**
 ↗ Rota
 ↗ Tribunal de la rota
 ↗ Auditores
 Rota romana
 Rota española o matritense
- Rúbricas**
 ↗ Sacramentos
 ↗ Materia y forma
 ↗ Costumbre

S

Sábado

- ↗ Descanso
- ↗ Judío
- ↗ Culto

Sábado de Gloria

- ↗ Pascua
- ↗ Sábado Santo
- ↗ Triduo Pascual
- ↗ Semana Santa
- ↗ Sábado de Gloria
- ↗ Vigilia Pascual

Sábado in albis

- ↗ Pascua
- ↗ Domingo de Cuasimodo
- ↗ Domingo *in albis*

Sábado Santo

- ↗ Pascua
- ↗ Triduo Pascual
- ↗ Semana Santa
- ↗ Sábado de Gloria
- ↗ Vigilia Pascual
- ↗ Agua lustral

Sábana Santa

- ↗ Santo Sudario
- ↗ Sudario

Sabanilla

- ↗ Altar
- ↗ Mantel (es)
- ↗ Corporal
- ↗ Eucaristía
- ↗ Paño de comunión

Sabatina

- ↗ Oficio divino

Sabatino, na

- ↗ Sábado
- ↗ Bula sabatina

Sabelianismo

- ↗ Modalismo / Monarquianismo
- ↗ Santísima Trinidad

Sabiduría eterna o increpa

- ↗ Jesucristo
- ↗ Verbo

Sacar ánima

- ↗ Ánima del purgatorio
- ↗ Indulgencia plenaria
- ↗ Altar del perdón
- ↗ Altar de ánimas

Sacar de pila

- ↗ Padrino
- ↗ Madrina
- ↗ Bautismo
- ↗ Parentesco espiritual

Sacellum

- ↗ Cementerio
- ↗ Capilla
- ↗ Sepultura
- ↗ Difuntos

Sacerdocio

- ↗ Jerarquía
- ↗ Sacramento del Orden
- ↗ Orden
- ↗ Ordenación
- ↗ Presbítero

Sacerdotal

- ↗ Sacerdote
- ↗ Orden sacerdotal
- ↗ Ordenado de misa
- ↗ Presbítero
- ↗ Cura
- ↗ Paramentos sacerdotales

Sacerdote

- ↗ Ordenado de misa
- ↗ Presbítero
- ↗ Cura
- ↗ Regular
- ↗ Secular

Saco

- ↗ Sayal
- ↗ Penitencia

Sacra

- ↗ Sacras
- ↗ Misa

Sacramentación

- ↗ Sacramentos
- ↗ Viático

Sacramentado

- ↗ Hostia
- ↗ Eucaristía
- ↗ Jesucristo
- ↗ Extremaunción
- ↗ Santísimo sacramento

Sacramental(es)

- ↗ Agua bendita
- ↗ Bendición
- ↗ Imposición de la ceniza

- ↗ Dedicación de una Iglesia
- ↗ Consagración del altar

Sacramentalmente

- ↗ Sacramento
- ↗ Confesión

Sacramentar

- ↗ Eucaristía
- ↗ Consagración
- ↗ Viático
- ↗ Extremaunción

Sacramentario / Liber Sacramentorum

- ↗ Sacramento
- ↗ Libro litúrgico

Sacramentario

- ↗ Protestantes
- ↗ Reforma protestante
- ↗ Reforma

Sacramente

Sagradamente

Sacramentino, na

- ↗ Religioso
- ↗ Adoración perpetua
- ↗ Santísimo Sacramento

Sacramento

- ↗ Últimos sacramentos
- ↗ Ex opere operato

Sacramento del altar

- ↗ Eucaristía
- ↗ Misa

Sacramento del Orden

- ↗ Sacerdocio
- ↗ Órdenes sacramentales

Sacramentos

- ↗ Bautismo
- ↗ Confirmación
- ↗ Eucaristía
- ↗ Pertinencia
- ↗ Orden sacerdotal
- ↗ Matrimonio
- ↗ Extremaunción
- ↗ Ex opere operato
- ↗ Gracia

Sacramentos de iniciación

- ↗ Catecúmenado
- ↗ Bautismo
- ↗ Confirmación
- ↗ Eucaristía

- Sacrarium**
 - ↗ Piscina
 - ↗ Culto
- Sacra representación**
 - ↗ Representación sagrada
 - ↗ Auto sacramental
- Sacra Rota Romana**
 - ↗ Tribunal eclesiástico
 - ↗ Rota
 - ↗ Sagrada Rota
- Sacras**
 - ↗ Sacra
 - ↗ Misa
- Sacrificarse**
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Devoción
- Sacrificati**
 - ↗ Lapsi
 - ↗ Apostata
- Sacrificio**
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
 - ↗ Especies eucarísticas
- Sacrificio de la cruz**
 - ↗ Pasión
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
 - ↗ Especies eucarísticas
- Sacrificio de la misa**
 - ↗ Sacrificio eucarístico
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
- Sacrificio espiritual**
 - ↗ Vida cristiana
 - ↗ Ofrenda
- Sacrificio eucarístico**
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Sacramento
- Sacrificio incruento**
 - ↗ Sacrificio
 - ↗ Misa
- Sacrificio Santo**
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
 - ↗ Especies eucarísticas
- Sacrilegamente**
 - ↗ Sacrilegio
- Sacrilegio**
 - ↗ Profanación
 - ↗ Execración
 - Tipos de sacrilegio
- Sacrilego**
 - ↗ Profanación
 - ↗ Execración
- ↗ Sacrilegio
- Sacris solemnes**
 - ↗ Himno
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Exposición del Santísimo
 - Tomás de Aquino
- Sacristán**
 - ↗ Sacristía
 - ↗ Culto
 - ↗ Templo
- Sacristán Mayor**
 - ↗ Sacristán
 - ↗ Sacristía
 - ↗ Culto
 - ↗ Templo
 - ↗ Dignidad eclesiástica
- Sacristana**
 - ↗ Sacristán
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Oficios conventuales
- Sacristanesco**
 - ↗ Sacristán
- Sacristanía**
 - ↗ Sacristán
 - ↗ Sacristía
 - ↗ Culto
 - ↗ Templo
 - ↗ Dignidad eclesiástica
- Sacristía**
 - ↗ Sacristán
 - ↗ Sacristía
 - ↗ Sacristán mayor
 - ↗ Culto
 - ↗ Templo
- Sacro**
 - ↗ Divinidad
- Sacro-Convento**
 - ↗ Orden de Calatrava
- Sagrada Congregación de Ritos**
 - ↗ Rito
 - ↗ Libros litúrgicos
- Sagrada cuarentena**
 - ↗ Cuaresma
- Sagrada Escritura**
 - ↗ Biblia
 - ↗ Liturgia
- Sagrada Familia**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Virgen María
- Sagrada Penitencia Apostólica**
 - ↗ Penitenciaría
- Sagrada Rota**
 - ↗ Rota romana
 - ↗ Sacra Rota Romana
- Sagradas Congregaciones**
 - ↗ Congregaciones
 - ↗ Curia romana
- Sagrado**
 - ↗ Profano
 - ↗ Dios
- Sagrado Corazón de Jesús**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Cristo
- Sagrado Corazón de María**
 - ↗ Virgen
 - ↗ María
 - ↗ Devoción
- Sagrar**
 - ↗ Consagrar
- Sagrariero**
 - ↗ Sagrario
- Sagrario**
 - ↗ Santísimo Sacramento
 - ↗ Viático
 - ↗ Copón
 - ↗ Tabernáculo
 - ↗ Conopeo
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Hostia
 - ↗ Catedral
 - ↗ Capilla
- Sal**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Bautismo
 - Fortaleza
- Sal de la tierra**
 - ↗ Discípulos
 - ↗ Jesús
- Sala capitular**
 - ↗ Convento
 - ↗ Capitulum
- Salesa**
 - ↗ Religiosa
 - Orden de la Visitación de Santa María
- Salmanticenses**
 - ↗ Carmelitas
 - ↗ Teólogos
- Salmista**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Coro
 - ↗ Oficio divino
- Salmo**
 - ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Salmista
 - ↗ Oficio divino
- Salmo gradual**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
 - ↗ Gradual

- Salmo responsorial**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
- Salmos alfabéticos**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
- Salmos familiares**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
 - ↗ Convento
- Bienhechores**
- Salmos mesiánicos**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Mesías
- Salmos penitenciales**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Penitencia
- Salmodia**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
- Salmodiar**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
 - ↗ Oficio divino
- Saltatumbas**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Entierro
- Salterio**
 - ↗ Salmo
 - ↗ Salmista
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Breviario
- Salterio de la Virgen**
 - ↗ Rosario
 - ↗ Virgen María
- Salud**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Alma
 - ↗ Salud del alma
- Salud y Bendición Apostólica**
 - ↗ Papa
 - ↗ Bula
- Saludador**
 - ↗ Superstición
 - ↗ Pecado
- Salutación**
 - ↗ Virgen María
- Salutación angélica**
 - ↗ Angelus Domini
 - ↗ Angélica salutación
 - ↗ Salutación angélica
 - ↗ Angelus
- ↗ Toque del angelus
- Salutación sabatina**
 - ↗ Salve
- Salvación**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bienaventuranza
- Salvador**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Salvador del Mundo
 - ↗ Salvación
- Salvar**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bienaventuranza
- Salvarse**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Bienaventuranza
- Salvator Mundi**
 - ↗ Pantocrátor
 - ↗ Jesucristo
- Salve**
 - ↗ Salutación
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Salve Regina
- Salve Reglna**
 - ↗ Antífonas marianas
 - ↗ Salutación
 - ↗ Antífonas mayores
- Samaritana (Domingo de la)**
 - ↗ Domingo
 - ↗ Cuaresma
- Sambenito**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Cruz de san Andrés
- San**
 - ↗ Santo
- Sanación en la raíz**
 - ↗ Sanatio in radice
 - ↗ Convalidación del matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
- Sanatio in radice**
 - ↗ Sanación en la raíz
 - ↗ Convalidación del matrimonio
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Bienes del matrimonio
- Sancta**
 - ↗ Templo
 - ↗ Sancta sanctorum
- Sancta sanctorum**
 - ↗ Templo
 - ↗ Sancta
- Sanctis Spiritus, Orden de**
 - ↗ Órdenes hospitalarias
- Sanctorum**
 - ↗ Culto
 - ↗ Parroquia
- Sanctus**
 - ↗ Misa
 - ↗ Trisagio
- Sandalias**
 - ↗ Vestiduras pontificales
 - ↗ Obispo
 - ↗ Cardenal
 - ↗ Papa
 - ↗ Misa pontifical
- Sangre de la Nueva Alianza**
 - ↗ Pasión
- Sangre del Cordero**
 - ↗ Sangre de la Nueva Alianza
- Sanguis**
 - ↗ Sangre de la Nueva Alianza
 - ↗ Sangre del Cordero
 - ↗ Eucaristía
- Sanjuanada**
 - ↗ El bautista
 - ↗ San Juan Bautista
 - ↗ La decapitación
 - ↗ Fiesta
- Sanmiguelada**
 - ↗ San Miguel Arcángel
 - ↗ Fiesta
- Sant**
 - ↗ San
 - ↗ Santo
- Santa faz**
 - ↗ Faz
 - ↗ Jesucristo
- Santa Hermandad**
 - ↗ Reyes Católicos
- Santa Sede**
 - ↗ Silla apostólica
 - ↗ Papa
 - ↗ Sede apostólica
 - ↗ Solio pontificio
 - ↗ Dicasterios
- Santas mujeres**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
 - ↗ Calvario
- Santamente**
 - ↗ Santidad
- Santería**
 - ↗ Santo
 - ↗ Imagen
 - ↗ Brujería
- Santero, -a**
 - ↗ Capilla

- ↗ Limosna
- ↗ Santos
- ¡Santiago!**
- ↗ Patrón
- Santiago, Orden de**
- ↗ Órdenes militares
- Santiamén**
- En un instante
- Santidad**
- ↗ Santo
- ↗ Papa
- ↗ Beatificación
- ↗ Canonización
- ↗ Vida cristiana
- Santificable**
- ↗ Santo
- ↗ Santificarse
- Santificación**
- ↗ Mandamiento
- ↗ Decálogo
- ↗ Año litúrgico
- ↗ Santificar
- ↗ Oficio divino
- Santificador**
- ↗ Santificar
- Santificante**
- ↗ Santificar
- Santificar**
- ↗ Santificación
- ↗ Santo
- ↗ Gracia
- Santificativo, va**
- ↗ Santificar
- Santiguada**
- ↗ Santiguar
- ↗ Persignarse
- ↗ Cruz
- ↗ Signo de la cruz
- ↗ Señal de la cruz
- Santiguadera**
- ↗ Santiguar
- ↗ Persignarse
- ↗ Cruz
- ↗ Signo de la cruz
- ↗ Señal de la cruz
- Santiguador**
- ↗ Santiguar
- ↗ Persignarse
- ↗ Cruz
- ↗ Signo de la cruz
- ↗ Señal de la cruz
- Santiguamiento**
- ↗ Santiguar
- ↗ Persignarse
- ↗ Cruz
- ↗ Signo de la cruz

- ↗ Señal de la cruz
- Santiguar**
- ↗ Persignarse
- ↗ Cruz
- ↗ Signo de la cruz
- ↗ Señal de la cruz
- Santiguarse**
- ↗ Santiguar
- ↗ Persignarse
- ↗ Cruz
- ↗ Signo de la cruz
- ↗ Señal de la cruz
- Santiguo**
- ↗ Santiguar
- ↗ Persignarse
- ↗ Cruz
- ↗ Signo de la cruz
- ↗ Señal de la cruz
- Santísimo**
- ↗ Eucaristía
- ↗ Papa
- Santísimo sacramento**
- ↗ Eucaristía
- ↗ Sacramentado
- ↗ Reserva
- ↗ Viático
- ↗ Sagrario
- ↗ Jesucristo
- Santísimo Padre**
- ↗ Santísimo
- ↗ Papa
- ↗ Sumo Pontífice
- Santo**
- ↗ Bienaventurado
- ↗ Beatificación
- ↗ Canonización
- ↗ Dulfa
- ↗ Culto
- Santo doble**
- ↗ Santo
- ↗ Oficio doble
- Santo entierro**
- ↗ Viernes santo
- ↗ Procesión
- ↗ Jesucristo
- ↗ Santo Sepulcro
- Santo nombre de Jesús**
- ↗ Fiesta
- ↗ Jesucristo
- ↗ Franciscanos
- Santo Oficio**
- ↗ Inquisición
- Santo Óleo**
- ↗ Óleo
- ↗ Misa crismal
- ↗ Jueves santo

- Santo Padre**
- ↗ Padres de la Iglesia
- ↗ Papa
- Santo sacrificio**
- ↗ Misa
- ↗ Sacrificio incruento
- ↗ Sacrificio de la misa
- ↗ Sacrificio eucarístico
- Santo semidoble**
- ↗ Santo
- ↗ Oficio semidoble
- Santo simple**
- ↗ Santo
- ↗ Oficio simple
- Santo Sudario**
- ↗ Síndone
- ↗ Sudario
- Santo Sepulcro**
- ↗ Jesucristo
- ↗ Sepulcro
- Santoral**
- ↗ Libros litúrgicos
- ↗ Oficio divino
- ↗ Calendario litúrgico
- Santos auxilladores**
- ↗ Santo
- ↗ Invocación
- Santos inocentes**
- ↗ Fiesta
- Santuario**
- ↗ Iglesia
- ↗ Templo
- ↗ Advocación
- ↗ Reliquia
- ↗ Imagen
- ↗ Presbiterio
- Santurrón, -ona**
- ↗ Devoción
- Sarabaita**
- ↗ Monje
- ↗ Cenobio
- Satán**
- ↗ Diablo
- ↗ Demonio
- ↗ Lucifer
- ↗ Belcebú
- ↗ Ángel caído
- Satanás**
- ↗ Diablo
- ↗ Demonio
- ↗ Lucifer
- ↗ Ángel caído
- Satisfacción**
- ↗ Penitencia
- ↗ Expiación

- ↗ Sacramento de la penitencia
- ↗ Confesión
- Sayón**
 - ↗ Cofrade
 - ↗ Procesión
 - ↗ Semana Santa
- Sayuela**
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Religioso
- Schola**
 - ↗ Schola cantorum
- Schola cantorum**
 - ↗ Coro
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Música sacra
- Scriptorium**
 - ↗ Monasterio
- Secreta (oratio)**
 - ↗ Oración secreta
 - ↗ Ofertorio
 - ↗ Prefacio
- Secretaría de Breves a los Príncipes**
 - ↗ Breve
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Santa Sede
- Secretaría de Cartas latinas**
 - ↗ Curia romana
- Secreto, a**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
- Secreto sacramental**
 - ↗ Confesión
 - ↗ Sigilo
 - ↗ Confesor
 - ↗ Secreto
- Secta**
 - ↗ Ortodoxia
 - ↗ Tradición
 - ↗ Fe católica
 - ↗ Rito católica
- Secuencia**
 - ↗ Canto
 - ↗ Evangelio
 - ↗ Solemnidad
- Secular**
 - ↗ Regular
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Clero regular
 - ↗ Seglar
- Secularia, secularibus**
 - ↗ Regularia, regularibus
 - ↗ Beneficio
- Secularizado**
 - ↗ Bienes eclesiásticos
 - ↗ Desamortización
- Secularizar**
 - ↗ Secular
 - ↗ Seglar
 - ↗ Secularización
- Secularización**
 - ↗ Secularizar
 - ↗ Secular
 - ↗ Seglar
- Secularización de las doctrinas**
 - ↗ Clero regular
 - ↗ Clero secular
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Obispo
- Sede**
 - ↗ Prelado
 - ↗ Jurisdicción
- Sede Apostólica**
 - ↗ Santa Sede
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
- Sede de una virtud**
 - ↗ Virtud
- Sede Impedita**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Diócesis
- Sede vacante**
 - ↗ Vacante
 - ↗ Obispado
 - ↗ Diócesis
- Seglar**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Laico
- Segundo bautismo**
 - ↗ Bautismo
- Seise**
 - ↗ Coro
 - ↗ Niño de coro
- Seisena**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Ejercicios piadosos
- Sello**
 - ↗ Bautismo
- Semana**
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Día litúrgico
 - ↗ Liturgia
- Semana Auténtica**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Pasión
 - ↗ Cuaresma
- Semana de Pasión**
 - ↗ Semana Santa
- ↗ Cuaresma
- Semana Grande**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Pasión
 - ↗ Cuaresma
- Semana Mayor**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Pasión
 - ↗ Cuaresma
- Semana Pascual**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Pasión
 - ↗ Cuaresma
- Semana Santa**
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Pasión
 - ↗ Cuaresma
 - ↗ Semana Mayor
 - ↗ Semana Auténtica
 - ↗ Semana Pascual
- Semanario, ría**
 - ↗ Semanero
 - ↗ Hebdomadario
- Semanero, ra**
 - ↗ Hebdomadario
 - ↗ Oficios
- Semidoble**
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Rito
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Doble
 - ↗ Simple
- Seminario**
 - ↗ Trento, Concilio de
 - ↗ Sacerdocio
 - ↗ Diócesis
 - Seminario Conciliar
- Seminarista**
 - ↗ Seminario
 - Seminario conciliar
- Semiprebenda**
 - ↗ Prebenda
- Semiprebendado**
 - ↗ Semiprebenda
 - ↗ Prebenda
- Sempiterna**
 - ↗ Eterno
 - Perpetua
- Sempiternamente**
 - ↗ Eterno
 - Perpetua
- Sempiterno**
 - ↗ Eterno

- Perpetua
- Senatorium**
- ↗ Nave
 - ↗ Lado del evangelio
- Seno de Abraham**
- ↗ Abraham
 - ↗ Limbo de los padres
 - ↗ Descenso a los infiernos
- Sentados**
- ↗ Gestos litúrgicos
- Sentencia**
- ↗ Tribunal eclesiástico
 - ↗ Pena eclesiástica
 - ↗ Sentencia *Ferendae sententiae*
 - ↗ *Latae sententiae*
- Señal de la cruz**
- ↗ Cruz
 - ↗ Signación
 - ↗ Santiguarse
 - ↗ Persignarse
 - ↗ Signo de la cruz
- Señor**
- ↗ Dios
 - ↗ Jesucristo
- Señora**
- ↗ Virgen María
- Señorío eclesiástico**
- ↗ Jurisdicción
- Seo**
- ↗ Catedral
- Separación matrimonial**
- ↗ Vínculo matrimonial
 - ↗ Fines del matrimonio
 - ↗ Nulidad
- Sepelio**
- ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
- Septenario**
- ↗ Devoción
- Septuagésima**
- ↗ Año litúrgico
 - ↗ Calendario litúrgico
- Septuaginta**
- ↗ Sagrada Escritura
 - ↗ Biblia
- Sepulcro**
- ↗ Difunto
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
- Sepultura**
- ↗ Sepelio
 - ↗ Funeral
 - ↗ Exequias
- Sequedad**
- ↗ Vida espiritual
 - ↗ Vida mística
 - ↗ Ascética
- Ser más papista que el Papa**
- ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
- Ser un oratorio**
- ↗ Virtud
 - ↗ Recogimiento
 - ↗ Convento
 - ↗ Convento recoleto
 - ↗ Casa recoleta
- Seráfico**
- ↗ Seraffín
 - ↗ Ángel
 - ↗ Coros angélicos
 - ↗ San Francisco de Asís
 - ↗ Franciscanos
- Seraffín**
- ↗ Ángel
 - ↗ Coros angélicos
- Sermón**
- ↗ Predicar
 - ↗ Homilía
- Sermón de tabla**
- ↗ Sermón
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Canónigo magistral
- Sermón de la Montaña**
- ↗ Jesucristo
 - ↗ Sermón
 - ↗ Evangelio
- Sermonario**
- ↗ Sermón
 - ↗ Homilía
- Serpiente**
- ↗ Demonio
 - ↗ Satán
 - ↗ Diablo
- Servitas**
- ↗ Religioso
 - ↗ Siervos de la B. V. María
- Servus Servorum Dei**
- ↗ Siervo de los siervos de Dios
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
- Sexagésima**
- ↗ Año litúrgico
 - ↗ Calendario litúrgico
- Sexta**
- ↗ Horas canónicas
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Horas menores
 - ↗ Liturgia
- Sexto**
- ↗ Derecho canónico
 - ↗ Decálogo
 - ↗ Mandamientos de la ley de Dios
- Sexto de las Decretales**
- ↗ Sexto
 - ↗ Decretales
 - ↗ Derecho canónico
- Sfumata**
- ↗ Fumata blanca, fumata negra
 - ↗ Papa
 - ↗ Elección
- Sic transit gloria mundi**
- ↗ Papa
 - ↗ Coronación
- Siervo, -a**
- ↗ Religioso
 - ↗ Congregación religiosa
- Siervo albedrío**
- ↗ Libertad
 - ↗ Luteranismo
- Siervo de Dios**
- ↗ Beatificación
 - ↗ Canonización
- Siervo de los siervos de Dios**
- ↗ Papa
 - ↗ Romano Pontífice
 - ↗ Servus servorum Dei
- Siesta**
- ↗ Música sacra
 - ↗ Iglesia
- Siete palabras**
- ↗ Pasión
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Viernes Santo
- Sigilo sacramental**
- ↗ Confesión
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Confesor
- Signación**
- ↗ Señal de la cruz
 - ↗ Santiguarse
- Signar**
- ↗ Señal de la cruz
 - ↗ Santiguarse
- Signatura**
- ↗ Santa Sede
 - ↗ Súplica
 - ↗ Gracia
 - ↗ Signatura papal
 - ↗ Signatura común
 - ↗ Signatura de gracia
 - ↗ Signatura apostólica
 - ↗ Signatura de justicia

- Signatura apostólica**
 Dicasterio
 ↗ Tribunal
- Signo de la cruz**
 ↗ Señal de la cruz
- Signo de la paz**
 ↗ Rito de la paz
 ↗ Portapaz
 ↗ Pax
- Silencio**
 ↗ Actitudes litúrgicas
 Vida espiritual
 ↗ Ascesis
 ↗ Mística
- Silla Apostólica**
 ↗ Papa
 ↗ Sede
 ↗ Santa Sede
- Silla gestatoria**
 ↗ Papa
- Silla pontificia**
 ↗ Silla apostólica
- Sillera**
 ↗ Sillería
- Sillería**
 ↗ Coro
- Símbolo**
 ↗ Credo
 ↗ Profesión de Fe
- Símbolo de fe**
 ↗ Credo
 ↗ Profesión de Fe
- Símbolo de los apóstoles**
 ↗ Credo
 ↗ Profesión de Fe
- Similitudinario, ría**
 ↗ Religioso
 ↗ Clérigo
 ↗ Matrimonio
 ↗ Matrimonio nulo
- Simonía**
 ↗ Pecado
 ↗ Bienes espirituales
 Venta
- Simpatizantes**
 ↗ Catecumenado
 ↗ Precatecumenado
- Simple sacerdote**
 ↗ Sacerdote
 ↗ Cura de alma
- Sinaxis**
 ↗ Comunión eucarística
- Stucellos**
 ↗ Clérigo
 ↗ Familiar
 ↗ Prelado
- Sin decir Jesús**
 ↗ Muerte
- Sindicatura**
 ↗ Síndico
- Síndico**
 ↗ Ecónomo
- Síndone**
 ↗ Mortaja
 ↗ Jesucristo
- Sinodal**
 ↗ Sínodo
- Sinodático**
 ↗ Obispo
 ↗ Tributo
 ↗ Eclesiástico
 ↗ Sínodo
- Sínodo**
 ↗ Concilio
 ↗ Obispo
 ↗ Limosna
 ↗ Estipendio
 ↗ Misionero
- Sínodo diocesano**
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
 ↗ Sínodo
 ↗ Sinodal
 ↗ Sínodos provinciales
 indianos
 ↗ Examinador sinodal
 ↗ Testigo sinodal
- Sítial**
 ↗ Coro
 ↗ Iglesia
 ↗ Oficio divino
 ↗ Atril
 ↗ Reclinatorio
 ↗ Misericordia
- Situado**
 ↗ Limosna
 ↗ Descalzos
 ↗ Capuchinos
- Sobrepelliz**
 ↗ Pelliz
 ↗ Sotana
 ↗ Roquete
- Sobriedad**
 Virtud
 Embriaguez
- Sochantre**
 ↗ Coro
 ↗ Catedral
 ↗ Oficio divino
- Socoro**
 ↗ Coro
 ↗ Iglesia
- ↗ Sotacoro
- Sodomía**
 ↗ Pecado
- Sol de justicia**
 ↗ Cristo
- Soldadesca**
 ↗ Cofradía
 ↗ Cofrade
 ↗ Procesión de sangre
 ↗ Semana Santa
- Solea**
 ↗ Santuario
 ↗ Basílica
 ↗ Pronaos
 ↗ Naos
 ↗ Nave
- Solemne**
 ↗ Celebración
 ↗ Solemnidad
- Solemnidad**
 ↗ Fiesta
 ↗ Calendario litúrgico
- Solemnidad de la Anunciación**
 ↗ Anunciación
 ↗ Virgen María
- Solicitud**
 ↗ Confesión
 ↗ Confesor
 ↗ Abjuración de levi
 ↗ Celibato
- Solideo**
 ↗ Obispo
 ↗ Insignias episcopales
- Solio pontificio**
 ↗ Papa
 ↗ Romano pontífice
 ↗ Sumo Pontífice
 ↗ Santa Sede
- Sóltas**
 Facultad extraordinaria
 ↗ Santa Sede
 ↗ Decenal (es)
 ↗ Obispo
 América Latina
- Sopista**
 Estudiante
 ↗ Caridad
- Sor o Sopor**
 ↗ Religiosa
 ↗ Monja
- Sospechoso de herejía**
 ↗ Herejía
 ↗ Inquisición
 ↗ Expurgación de libros
- Sotacoro**
 ↗ Coro

- ↗ Socoro
- ↗ Iglesia
- Sotacura**
 - ↗ Coadjutor
 - ↗ Coadjutoría
 - ↗ Eclesiástico
- Sotaministro**
 - ↗ Sotoministro
 - ↗ Jesuita
- Sotana**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Vestiduras eclesiásticas
- Sotasíndico, -a**
 - ↗ Franciscanos
 - ↗ Orden de Frailes menores
- Sotoministro**
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Coadjutor
 - ↗ Sotaministro
- Soteriología**
 - ↗ Salvación
 - ↗ Redención
 - ↗ Alma
 - ↗ Jesucristo
- Sphraghís**
 - ↗ Carácter
 - ↗ Confirmación
- Stabat Mater**
 - ↗ Himno
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Liturgia
- Staurófono**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Procesión
- Studium**
 - ↗ Clérigos
 - ↗ Derecho canónico
 - ↗ Rota
- Su Majestad católica**
 - ↗ Rey católico
 - ↗ Reyes católicos
- Sub specie eternitatis***
 - ↗ Eternidad
- Sub utraque species***
 - ↗ Comunión
 - ↗ Especies eucarísticas
- Suarismo**
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Teología
 - ↗ Francisco Suárez
- Suarista**
 - ↗ Suarismo
 - ↗ Jesuitas
 - ↗ Teología
- Subdiaconado**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Ordenado de epístola
 - ↗ Tunicela
- Subdiaconato**
 - ↗ Subdiaconado
- Subdiácono**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Subdiaconado
 - ↗ Ordenado de epístola
 - ↗ Orden de epístola
 - ↗ Tunicela
- Subdlácono**
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Diácono
- Subordinacionismo**
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Personas divinas
 - ↗ Padre
 - ↗ Hijo
- Subsidio**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Costumbres episcopales
 - ↗ Costumbres sinodales
 - ↗ Óbolo de Pascua
 - ↗ Tres gracias
- Subsidio caritativo**
 - ↗ Institutos religiosos
 - ↗ Órdenes religiosas
 - ↗ Religioso, a
 - ↗ Abandono de religión
 - ↗ Dote
 - ↗ Caridad
- Subsidio de Galeras**
 - ↗ Subsidio
 - ↗ Tres Gracias
 - ↗ Excusado
 - ↗ Cruzada
- Suburbicario, ría**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Roma
- Subvicario**
 - ↗ Vicario
- Súcubo**
 - ↗ Diablo
 - ↗ Demonio
 - ↗ Incubo
- Sudario**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Mortaja
 - ↗ Santo sudario
- Sudor de sangre**
 - ↗ Pasión
- Sufragáneo / Sufragánea**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Arquidiócesis
- ↗ Obispo
- ↗ Arzobispo
- ↗ Provincia eclesiástica
- Sufragios**
 - ↗ Misa
 - ↗ Difunto
 - ↗ Fieles difuntos
 - ↗ Indulgencia
- Sujeto del sacramento**
 - ↗ Sacramento
 - ↗ Gracia sacramental
 - ↗ Ministro del sacramento
- Sumaria**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Encuesta
 - ↗ Delación
 - ↗ Información sumaria
- Sumario**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Encuesta
 - ↗ Delación
- Super rato**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Matrimonio rato
- Superhumeral**
 - ↗ Racional
- Superior, ra**
 - ↗ Autoridad eclesiástica
 - ↗ Jurisdicción ordinaria
 - ↗ Prior
 - ↗ Abad
 - ↗ Maestro General
- Superiorato**
 - ↗ Superior, ra
- Superstición**
 - ↗ Idolatría
 - ↗ Ídolo
 - ↗ Pecado
- Súplica**
 - ↗ Curia romana
 - ↗ Gracia
 - ↗ Santa Sede
- Suprema**
 - ↗ Inquisición
 - ↗ Consejo de la Inquisición
 - ↗ Santo Oficio
 - ↗ Inquisidor
- Suprior**
 - ↗ Prior
 - ↗ Religioso
- Supiora**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Priora
- Supriorato**

- ↗ Superior
- ↗ Supriora

Suscipe

- ↗ Ofrenda
- ↗ Profesión
- ↗ Benedictinos

Suspecto de herejía

- ↗ Herejía
- ↗ Inquisición

Suspensión

- ↗ Pena canónica

Suspensión a divinis

- ↗ Cesatio a divinis
- ↗ Censura

Sustinere

- ↗ Fortaleza

Susurración

- ↗ Justicia
- ↗ Pecado

Sutileza

- ↗ Cuerpo glorioso

Synaxis

- ↗ Comunidad
- ↗ Celebración

T

Tabernáculo

- ↗ Arca de la Alianza
- ↗ Alianza
- ↗ Tablas de la Ley
- ↗ Santísimo Sacramento
- ↗ Sagrario
- ↗ Píxide
- ↗ Copón

Tabernáculos eternos

- ↗ Cielo
- ↗ Vida eterna

Tabla de Salvación

- ↗ Penitencia
- ↗ Bautismo

Tablas de la Ley

- ↗ Arca de la Alianza
- ↗ Tabernáculo
- ↗ Mandamientos de Dios

Tabletero

- ↗ Tablilla de san Lázaro
- ↗ Órdenes hospitalarias

Tablilla de san Lázaro

- ↗ Limosna
- ↗ Órdenes hospitalarias
- ↗ Tabletero

Tablilla de santero/a

- ↗ Limosna

Taboritas

- ↗ Husitas

Tabula

- ↗ Matrimonio

Tabularia

- ↗ Convento
- ↗ Oficios claustrales

Tacha

- ↗ Inquisición

Talar

- ↗ Sotana
- ↗ Manteo
- ↗ Vestido talar

Talismán

- ↗ Amuleto

Tantum ergo

- ↗ *Pange lingua*
- ↗ Himno
- ↗ Bendición con el Santísimo

Tañer

- ↗ Toque de campana

- ↗ Campana

Tarasca

- ↗ Corpus Christi
- ↗ Santísimo Sacramento
- ↗ Pecado
- ↗ Gracia
- ↗ Aguinaldo
- ↗ Matraca

Tasa de la misa

- ↗ Estipendio
- ↗ Derecho de estola y pie de altar
- ↗ Limosna

Taumaturgia

- ↗ Milagros
- ↗ Santo

Taumaturgo

- ↗ Santo
- ↗ Taumaturgia
- ↗ Milagros

Tazmía

- ↗ Parroquia
- ↗ Diezmo
- ↗ Acervo decimal
- ↗ Tercias reales

Te Deum

- ↗ Himno
- ↗ Acción de gracias
- ↗ Himno ambrosiano
- ↗ Himno de la Santísima Trinidad

Teándrico | teandrismo

- ↗ Jesucristo
- ↗ Encarnación

Teatino

- ↗ Jesuitas
- ↗ Compañía de Jesús

Tebaida

- ↗ Anacoreta
- ↗ Retiro
- ↗ Desierto

Teca

- ↗ Custodia
- ↗ Viril
- ↗ Portaviático
- ↗ Exposición del Santísimo

Teja

- ↗ Bonete

- ↗ Cura

Tema

- ↗ Oratoria sagrada

Tema iconográfico

- ↗ Icono
- ↗ Imagen
- ↗ Atributo
- ↗ Iconografía
- ↗ Atributos iconográficos
- ↗ Cánones iconográficos

Temor de Dios

- ↗ Dones del Espíritu Santo

Templo

- ↗ Culto
- ↗ Celebraciones litúrgicas
- ↗ Iglesia

Témporas

- ↗ Cuatro témporas

Temporalidad

- ↗ Renta
- ↗ Clérigo
- ↗ Prebenda
- ↗ Beneficio

Tenebrario

- ↗ Semana Santa
- ↗ Oficio de Tinieblas
- ↗ Vela de María

Tentación

- ↗ Enemigos del alma
- ↗ Pecado
- ↗ Demonio

Tentaciones de Jesucristo

- ↗ Tentación
- ↗ Jesucristo
- ↗ Diablo

Tentador

- ↗ Tentación
- ↗ Diablo

Teologal

- ↗ Teología
- ↗ Virtudes teologales

Teología

- ↗ Dios

Teología ascética

- ↗ Ascética
- ↗ Vida cristiana
- ↗ Perfección

- Teología de la cruz**
 - ↗ Lutero
- Teología dogmática**
 - ↗ Revelación
- Teología escolástica**
 - ↗ Escolástica
- Teología espiritual**
 - ↗ Teología ascética
 - ↗ Teología mística.
- Teología mística**
 - ↗ Teología dogmática
 - ↗ Teología moral
 - ↗ Vida cristiana
- Teología moral**
 - ↗ Teología dogmática
 - ↗ Acto humano
- Teología natural**
 - ↗ Dios
- Teología pastoral**
 - ↗ Cura de almas
- Teología positiva**
 - ↗ Teología dogmática
- Teologales, virtudes**
 - ↗ Virtudes teologales
 - ↗ Fe
 - ↗ Esperanza
 - ↗ Caridad
 - ↗ Vida cristiana
- Tercera Orden**
 - ↗ Orden tercera
 - ↗ Terciario
 - ↗ Primera Orden
 - ↗ Segunda Orden
- Tercería**
 - ↗ Diezmo
 - ↗ Cilla
 - ↗ Cillero
- Tercerilla**
 - ↗ Palmatoria
- Tercero**
 - ↗ Cillero
 - ↗ Cilla
 - ↗ Diezmo
- Tercia**
 - ↗ Horas canónicas
 - ↗ Horas menores
 - ↗ Oficio divino
 - ↗ Cilla
 - ↗ Rosario
- Terciarlo/a**
 - ↗ Tercera Orden
 - ↗ Primera Orden
 - ↗ Segunda Orden
 - ↗ Escapulario
- Tercias reales**
 - ↗ Diezmo
- ↗ Santa Sede
- Tercio,cla**
 - ↗ Rosario
- Teresa**
 - ↗ Monja
 - ↗ Carmelita
- Tereslano,na**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Votos simples
 - ↗ Tercera Orden
 - ↗ Carmelita
- Tequitqui**
 - ↗ Cruz
 - ↗ Cruz atrial
- Teriomorfismo**
 - ↗ Simbolismo
- Terna**
 - ↗ Sede vacante
- Ternario**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Ejercicios espirituales
- Terno**
 - ↗ Vestiduras sagradas
 - ↗ Ornamentos
 - ↗ Celebrante
 - ↗ Misa mayor
- Tesorero**
 - ↗ Canónigo
 - ↗ Dignidad
 - ↗ Reliquia
 - ↗ Catedral
- Testerae**
 - ↗ Claustro
- Testero**
 - ↗ Ábside
 - ↗ Nave
- Testigo sinodal**
 - ↗ Sínodo
 - ↗ Sínodo diocesano
 - ↗ Sinodal
 - ↗ Examinador sinodal
- Testimonial**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Cartas testimoniales
- Tetramorfo**
 - ↗ Evangelista
 - ↗ Pantocrátor
- Tetragrama**
 - ↗ Dios
- Textos litúrgicos**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Libros litúrgicos
- Theotókion**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Himno
- Thetókos**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Concilio de Éfeso
- Tiara**
 - ↗ Papa
 - ↗ Romano pontífice
 - ↗ Palio
 - ↗ Coronación del papa
- Tiempo de Pasión**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Domingo de ramos
 - ↗ Sábado Santo
- Tiempo de un credo**
 - ↗ Credo
- Tiempo feriado**
 - ↗ Tiempo prohibido
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bendición nupcial
- Tiempos litúrgicos**
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Calendario litúrgico
- Tiempo ordinario**
 - ↗ Año litúrgico
- Tiempo Pascual**
 - ↗ Año litúrgico
 - ↗ Pascua
- Tiempo prohibido**
 - ↗ Tiempo feriado
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Bendición nupcial
 - ↗ Adviento
 - ↗ Navidad
 - ↗ Cuaresma
- Tierra de cuadrilla**
 - ↗ Amortización
 - ↗ Bienes de la Iglesia
- Tímpano**
 - ↗ Templo
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Nave
- Tinieblas**
 - ↗ Oficio de Tinieblas
- Típica**
 - ↗ Celebración litúrgica
- Tipo / Tipología**
 - ↗ Imagen
- Tipos de la Iglesia**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Atributo
- Título**
 - ↗ Salmo
- Título canónico**
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Beneficio
- Título de ordenación**
 - ↗ Ordenación
- Título de patrimonio**

- ↗ Título de ordenación
- ↗ Título canónico
- Títulos de la Iglesia**
 - ↗ Atributos
 - ↗ Padres de la Iglesia
 - ↗ Iglesia
- Titulus**
 - ↗ Edicto de Milán
 - ↗ Iglesia
- Toda carne**
 - ↗ Carne
- Todos los Santos**
 - ↗ Santo
 - ↗ Canonización
 - ↗ Calendario litúrgico
 - ↗ Día de santo
- Todos los fieles difuntos**
 - ↗ Fieles difuntos
- Todopoderoso**
 - ↗ Dios
- Toleratus**
 - ↗ Vitandus
 - ↗ Excomunión mayor
 - ↗ Excomulgado
- Tomar Iglesia**
 - ↗ Acogerse a sagrado
 - ↗ Derecho de asilo
- Tomar la cruz**
 - ↗ Cruzada
- Tomar uno la ceniza**
 - ↗ Miércoles de ceniza
 - ↗ Cuaresma
- Toma de hábito**
 - ↗ Profesión religiosa
 - ↗ Entrar en religión
 - ↗ Recibir el hábito
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Postulantado
 - Libro de toma de hábitos
 - Actas de toma de hábitos
- Toma de posesión**
 - ↗ Beneficio
- Tomó el hábito**
 - ↗ Toma de hábito
 - ↗ Vestición
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Profesión religiosa
 - ↗ Entrar en religión
 - ↗ Recibir el hábito
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Postulantado
 - Libro de toma de hábitos
 - Actas de toma de hábitos
- Tomó el hábito para coro**
 - ↗ Toma de hábito
 - ↗ Fraile de coro
- ↗ Noviciado
- ↗ Profesión religiosa
- ↗ Entrar en religión
- ↗ Recibir el hábito
- ↗ Noviciado
- ↗ Postulantado
- Libro de toma de hábitos
- Actas de toma de hábitos
- Tomar el velo**
 - ↗ Profesión religiosa
 - ↗ Velo
 - ↗ Entrar en religión
 - ↗ Recibir el hábito
 - ↗ Noviciado
 - ↗ Postulantado
 - Libro de toma de hábitos
 - Actas de toma de hábitos
- Tonsura**
 - ↗ Corona
 - ↗ Afeitado-
 - ↗ Tonsurado
 - ↗ Ordenado de corona
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Clérigo de corona
- Tonsurado**
 - ↗ Ordenado de corona
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Coronado
 - ↗ Afeitado
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Tonsurar
 - ↗ Clérigo de corona
- Tonsurando**
 - ↗ Ordenado de corona
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Coronado
 - ↗ Afeitado
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Tonsurar
 - ↗ Clérigo de corona
- Tonsurar**
 - ↗ Ordenado de corona
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Coronado
 - ↗ Afeitado
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Tonsurar
 - ↗ Clérigo de corona
- Tonsurar**
 - ↗ Ordenado de corona
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Coronado
 - ↗ Afeitado
 - ↗ Órdenes menores
 - ↗ Tonsurar
 - ↗ Clérigo de corona
- Topetón**
 - ↗ Orden de Predicadores
 - ↗ Orden de Frailes menores
- Toque de campanas**
 - ↗ Campana
 - "A todo vuelo
- ↗ Fiesta
- Clamores**
 - ↗ Fieles difuntos
 - ↗ Exequias
 - ↗ Funeral
- Dobles**
 - ↗ Fieles difuntos
 - ↗ Exequias
 - ↗ Funeral
- Repiques**
 - ↗ Fiesta
- Tocar a glorián**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Ángel
 - ↗ Angelito
- Tocar a misa**
 - ↗ Misa
- Toque al tiempo de alzar**
 - ↗ Hostia
 - ↗ Consagración
 - ↗ Misa
 - ↗ Catedral
- Toque "de arrebató"**
 - Incendio
 - Reuelta
 - Toque a fuego
- Toque de "las oraciones"**
 - ↗ Ángelus
- Toque de agonía**
 - ↗ Difunto
 - ↗ Indulgencia
- Toque de ánimas**
 - ↗ Ánimas
 - ↗ Purgatorio
 - ↗ Iglesia purgante
 - ↗ Bendita ánimas
- Toque de Credo**
 - ↗ Convento
 - ↗ Credo
- Toque de la Pasión**
 - ↗ Pasión
 - ↗ Jesucristo
- Toque de las "Ave-Marías"**
 - ↗ Salutación angélica
 - ↗ Ángelus
 - Toque del alba
- Toque de queda**
 - Noche
- Toque de rogativa**
 - ↗ Invocación
 - ↗ Dios
 - ↗ Gracia
- Toque de vacante**
 - ↗ Sede vacante
 - ↗ Prelado
 - ↗ Dignidad

- ↗ Racionero
- ↗ Medio Racionero
- Toque del ángelus**
 - ↗ Ángelus
 - ↗ Salutación angélica
- Toques extraordinarios**
 - ↗ Consagración de campanas
- Tormento**
 - ↗ Inquisición
- Tormento in capuz alienum**
 - ↗ Inquisición
- Tormento in capuz proprium**
 - ↗ Inquisición
- Tornera**
 - ↗ Clausura
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Convento
- Torno**
 - ↗ Clausura
 - ↗ Convento
 - ↗ Tornera
- Torre de David**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Letanías marianas
- Toties quoties**
 - ↗ Indulgencias
- Tracto**
 - ↗ Gradual
 - ↗ Himno
 - ↗ Responsorio
- Tradición**
 - ↗ Depósito de la fe
 - ↗ Sagrada Escritura
- Tradición litúrgica**
 - ↗ Liturgia
- Traditio symboli**
 - ↗ Catecúmenos
 - ↗ Símbolo de la fe
 - ↗ Credo
- Traditores**
 - ↗ Persecución
- Traducianismo**
 - ↗ Alma
 - ↗ Creación
- Tragacantos**
 - ↗ Beata
 - ↗ Beaterio
 - ↗ Devoción
- Traje talar**
 - ↗ Talar
 - ↗ Sotana
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Manteo
- Tramos de Entierro**
 - ↗ Entierro
- ↗ Iglesia
- ↗ Atrio
- ↗ Altar mayor
- ↗ Presbiterio
- ↗ Lado de la epístola
- ↗ Lado del evangelio
- Transepto**
 - ↗ Nave
 - ↗ Crucero
- Transfiguración**
 - ↗ Jesucristo
- Transfinalización**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Transubstanciación
 - ↗ Consagración
- Tránsito de María**
 - ↗ Asunción
 - ↗ Fiesta de la Asunción
 - ↗ Dormición de María
- Transubstanciación**
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Empanación
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Accidentes
- Trasaltar**
 - ↗ Altar mayor
 - ↗ Deambulatorio
 - ↗ Girola
- Trascendencia**
 - ↗ Dios
 - ↗ Atributos divinos
- Trascoro**
 - ↗ Nave
 - ↗ Coro bajo
- Traslación**
 - ↗ Procesiones
 - ↗ Peregrinaciones
 - ↗ Loreto
- Tratado del gobierno divino**
 - ↗ Providencia
 - ↗ Gobierno divino
- Tregua de Dios**
 - ↗ Paciarío
 - ↗ Paz
 - ↗ Papa
- Treintena**
 - ↗ Misa de difuntos
 - ↗ Fieles difuntos
- Treintanarios**
 - ↗ Misas gregorianas
 - ↗ Misa
- Trento, Concilio de**
 - ↗ Concilio
 - ↗ Concilio ecuménico
- Trentino**
 - ↗ Trento, Concilio de
 - ↗ Reforma católica
 - ↗ Reforma protestante
- Tres Gracias**
 - ↗ Excusado
 - ↗ Subsidio
 - ↗ Cruzada
- Tres Horas**
 - ↗ Viernes santo
- Triadikón**
 - ↗ Tropario
 - ↗ Santísima Trinidad
 - ↗ Trinidad
- Triángulo**
 - ↗ Trinidad
 - ↗ Dios
- Tribunal del Breve**
 - ↗ Eclesiástico
 - ↗ Tribunales eclesiásticos
- Tribunal de espollos y vacantes**
 - ↗ Espolio
 - ↗ Sede vacante
- Tribunales eclesiásticos**
 - ↗ Santa Sede
- Triduo**
 - ↗ Día litúrgico
 - ↗ Fiesta
- Triduo pascual**
 - ↗ Triduo
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Semana de la Pasión
 - ↗ Pascua
- Triduo sacro**
 - ↗ Triduo
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Semana de la Pasión
 - ↗ Pascua
- Triforio**
 - ↗ Iglesia
 - ↗ Nave
- Trígrama**
 - ↗ IHS
 - ↗ Jesucristo
- Trinación**
 - ↗ Misa
 - ↗ Decir misa
- Trinidad**
 - ↗ Dios
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Espíritu Santo
 - ↗ Filioque
- Trinidad, Solemnidad de la Santísima (*Domingo de la Trinidad*)**

- ↗ Santísima Trinidad
- ↗ Domingo
- ↗ Solemnidad
- Trinitarios**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Órdenes mendicantes
- Tríptico**
 - ↗ Relicario
 - ↗ Retablo
- Trisagio o Trisághion**
 - ↗ Invocación
 - ↗ Santo
 - ↗ Misa
 - ↗ Improperio
- Trivium y Quadrivium**
 - ↗ Escolástica
- Trono**
 - ↗ Custodia
 - ↗ Santísimo sacramento
 - ↗ Exposición del Santísimo
- Tronos**
 - ↗ Jerarquía angélica
 - ↗ Coros angélicos
 - ↗ Ángel
- Tropario**
 - Poesía
 - Canto llano
- Tropos**
 - ↗ Sagrada Escritura
- Tuciorismo**
 - ↗ Moral
 - ↗ Teología moral
- Túmulo**
 - ↗ Difunto
- Túnica**
 - ↗ Alba
 - ↗ Inconsútil
- Túnica de Jesús**
 - ↗ Alba
 - ↗ Túnica
 - ↗ Inconsútil
- Tunicela**
 - ↗ Diácono
 - ↗ Subdiácono
 - ↗ Vestiduras sagradas
- Turíbulo**
 - ↗ Incienso
 - ↗ Incensar
- Turiferario**
 - ↗ Incienso
 - ↗ Incensar
 - Turibulario
 - Turificador

U

- Ubicuidad**
 ↳ Atributo divino
- Ubleuo**
 ↳ Dios
- Ubi Petrus, ibi Ecclesia**
 ↳ Iglesia
 ↳ Santa Sede
 ↳ Romano Pontífice
- Ubiquismo**
 ↳ Protestantismo
 ↳ Eucaristía
 ↳ Transubstanciación
 ↳ Jesucristo
- Ublquitario, ría**
 ↳ Protestantismo
 ↳ Eucaristía
 ↳ Transubstanciación
 ↳ Jesucristo
- Última cena**
 ↳ Jueves santo
- Último evangelio**
 ↳ Misa
 ↳ Sacras
- Últimos sacramentos**
 ↳ Extremaunción
 ↳ Confesión
 ↳ Comunión
 ↳ Recibir los sacramentos
- Ultramontanismo**
 ↳ Santa Sede
 ↳ Romano Pontífice
- Un espiritual**
 ↳ Vida espiritual
 ↳ Espiritualidad
 ↳ Vida ascética
- Una sola carne**
 ↳ Matrimonio
 ↳ Cónyuge
 ↳ Carne
- Unción**
 ↳ Santos óleos
 ↳ Óleos
 ↳ Bautismo
 ↳ Confirmación
 ↳ Sacramento del Orden
- Unción de los enfermos**
 ↳ Santos óleos
 ↳ Óleo de los enfermos
- ↳ Últimos sacramentos
 ↳ Extremaunción
- Ungir**
 ↳ Unción
 ↳ Óleos
- Ungüentario**
 ↳ Atributo
 ↳ Iconografía
- Unidad**
 ↳ Iglesia
 ↳ Notas de la Iglesia
- Unigénito**
 ↳ Verbo
 ↳ Hijo de Dios
- Unigenitus**
 ↳ Bula
 ↳ Jansenismo
 ↳ Verbo
 ↳ Hijo de Dios
- Unión**
 ↳ Vida espiritual
 ↳ Beneficio
 ↳ Prebenda
- Unión hipostática**
 ↳ Cristo
 ↳ Adopcionismo
 ↳ Arrianismo
- Unión mística**
 ↳ Mística
 ↳ Ascética
 ↳ Vida espiritual
- Unir**
 ↳ Beneficio
 ↳ Prebenda
 ↳ Unión
- Unitarismo**
 ↳ Teología
 ↳ Santísima Trinidad
 ↳ Dios
- Universalismo**
 ↳ Reforma protestante
 ↳ Salvación
- Urbi et orbi**
 ↳ Papa
 ↳ Bendición solemne
 ↳ Indulgencia plenaria
- Urim y Thummln**
 ↳ Antiguo Testamento
 ↳ Voluntad divina
- Urna**
 ↳ Reliquia
- Ursulina**
 ↳ Religiosa
- Usufructo**
 ↳ Beneficio
 ↳ Prebenda
 ↳ Renta
 ↳ Congrua
- Usura**
 ↳ Pecado
 ↳ Justicia

V

Vacancia

- ↗ Vacante
- ↗ Sede vacante
- ↗ Beneficio eclesiástico
- ↗ Cargo
- ↗ Dignidad
- ↗ Administrador apostólico
- ↗ Vicario capitular
- ↗ Vicario ecónomo

Vacante

- ↗ Beneficio
- ↗ Diócesis
- ↗ Sede vacante

Vacar

- ↗ Vacante
- ↗ Vagancia
- ↗ Beneficio

Vacatura

- ↗ Vacante
- ↗ Beneficio
- ↗ Cargo
- ↗ Dignidad

Vago

- ↗ Clérigo
- ↗ Girovago

Valdeísmo

- ↗ Abatidos o Abatydos

Valedictio

- ↗ Comendatio animae

Válido

- ↗ Inválido
- ↗ Revalidación
- ↗ Convalidación

Vanagloria

- ↗ Pecados capitales

Vara de Inquisición

- ↗ Inquisición
- ↗ Santo Oficio

Vara de Jesé

- ↗ Mesías
- ↗ Jesucristo
- ↗ Árbol de Jesé

Varón de Dolores

- ↗ Jesucristo
- ↗ Mesías
- ↗ Pasión
- ↗ Crucifixión
- ↗ Ecce Homo

Vaso de agua santa

- ↗ Pila de agua bendita
- ↗ Agua bendita

Vaso para las abluciones

- ↗ Purificación
- ↗ Ablución
- ↗ Ofertorio

Vasos de los óleos

- ↗ Óleos
- ↗ Santos óleos
- ↗ Óleo de los catecúmenos
- ↗ Óleo de los enfermos
- ↗ Crisma

Vasos sagrados

- ↗ Cáliz
- ↗ Copón
- ↗ Custodia
- ↗ Patena
- ↗ Píxide,
- ↗ Ostensorio o custodia
- ↗ Relicarios
- ↗ Vasos para los santos óleos

Vela (de *velar*)

- ↗ Adoración
- ↗ Santísimo Sacramento

Vela María (de *vela*)

- ↗ Tenebrario
- ↗ Semana Santa
- ↗ Sábado de Gloria

Velación, Derechos de

- ↗ Derechos de estola, pie de altar
- ↗ Estipendio
- ↗ Arancel

Velaciones

- ↗ Matrimonio
- ↗ Contrayentes

Velar

- ↗ Difunto
- ↗ Adoración del Santísimo Sacramento
- ↗ Adoración nocturna

Velatio, (sposae et virginis)

- ↗ Matrimonio
- ↗ Velaciones

Velatorio

- ↗ Difuntos

- ↗ Exequias

Velo

- ↗ Consagración de vírgenes
- ↗ Novicia
- ↗ Religiosa
- ↗ Humeral
- ↗ Velaciones

Velo del cáliz

- ↗ Cáliz

Velo del templo

- ↗ Sancta sanctorum
- ↗ Templo
- ↗ Alianza

Velo humeral

- ↗ Humeral

Velorio (de *velar*)

- ↗ Angelito

Velorio (de *velo*)

- ↗ Velo
- ↗ Tomar el velo
- ↗ Profesar una religiosa.

Vendas

- ↗ Profesión religiosa
- ↗ Bautismo

Venera

- ↗ Concha de peregrino
- ↗ Camino a Santiago
- ↗ Órdenes militares

Venerable

- ↗ Beatificación
- ↗ Canonización

Veneración

- ↗ Culto
- ↗ Veneración del altar

Veneración del altar

- ↗ Inclinación
- ↗ Beso
- ↗ Incensación

Venerar

- ↗ Culto
- ↗ Veneración

Veni, creator Spiritus

- ↗ Espíritu Santo
- ↗ Himno
- ↗ Invocación

Veni Sancte Spiritus

- ↗ Secuencia
- ↗ Invocación

- Venia**
 ↗ Dominicos
 ↗ Regla
- Venial**
 ↗ Pecado
 ↗ Pecado leve
 ↗ Pecado mortal
- Ver a Dios**
 ↗ Hostia
 ↗ Eucaristía
- Verbo**
 ↗ Jesucristo
 ↗ Trinidad
- Vereda**
 ↗ Visitador
 ↗ Clérigo regular
 ↗ Misión
- Veronense (sacramentario)**
 ↗ Sacramentario
 ↗ Liturgia
- Versícula**
 ↗ Coro
- Versiculario**
 ↗ Cantor
 ↗ Coro
 ↗ Versículo
- Versículo**
 ↗ Sagrada Escritura
 ↗ Responsorio
- Vesperal**
 ↗ Canto llano
 ↗ Vísperas
- Vespertina**
 ↗ Sermón
- Vestición**
 ↗ Hábito
 ↗ Tomar el hábito
 ↗ Novicio
 ↗ Novicia
- Vestido talar**
 ↗ Sotana
 ↗ Manteo
 ↗ Talar
- Vestidura**
 ↗ Vestiduras sacerdotales
 ↗ Vestiduras sagradas
- Vestiduras sacerdotales**
 ↗ Vestiduras sagradas
 ↗ Alba
 ↗ Estola
 ↗ Cíngulo
 ↗ Casulla
 ↗ Culto
 ↗ Misa
- Vestiduras sagradas**
 ↗ Alba
- ↗ Estola
 ↗ Cíngulo
 ↗ Casulla
- Vestuario**
 ↗ Vestiduras sacerdotales
 ↗ Vestiduras sagradas
 ↗ Religioso
- Vetus latina**
 ↗ Biblia
 ↗ Vulgata
 ↗ Sagrada Escritura
- Vexilla Regis Prodeunt**
 ↗ Himno
 ↗ Vísperas
 ↗ Cruz
- Vía canónica**
 ↗ Canon
 ↗ Elección
- Vía crucis**
 ↗ Calle de la amargura
 ↗ Camino del Calvario
 ↗ Peregrinación
 ↗ Calvario
 ↗ Pasión
 ↗ Jesucristo
 ↗ Devoción
- Vía de eminencia**
 ↗ Dios
 ↗ Teología
 ↗ Atributo divino
- Vía iluminativa**
 ↗ Vida espiritual
 ↗ Ascética
 ↗ Mística
- Vía negationis**
 ↗ Dios
 ↗ Teología
- Viaticar**
 ↗ Viático
 ↗ Últimos sacramentos
- Viático**
 ↗ Eucaristía
 ↗ Comunión eucarística
 ↗ Últimos sacramentos
- Vicaría**
 ↗ Convento
 ↗ Abadesa
 ↗ Superiora
- Vicaría**
 ↗ Vicario
 ↗ Juez eclesiástico
- Vicaría perpetua**
 ↗ Curato
- Vicarias o asistencias**
 ↗ Visita
 ↗ Convento
- Vicarial**
 ↗ Vicaría
 ↗ Vicario
- Vicariato**
 ↗ Vicario
- Vicarlo**
Vicario apostólico
 ↗ Vicariato apostólico
Vicario capitular
 ↗ Dignidad eclesiástica
 ↗ Cabildo catedralicio
Vicario castrense
 Ejército
Vicario de coro
 ↗ Hebdomadario
 ↗ Oficio divino
Vicario de Cristo
 ↗ Papa
Vicario de monjas
 ↗ Monasterio
 ↗ Religiosa
 ↗ Confesión
Vicario ecónomo
 ↗ Ecónomo
 ↗ Cura ecónomo
 ↗ Síndico
 ↗ Procurador
 ↗ Vacante
Vicario episcopal
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
Vicario foráneo
 ↗ Foráneo
Vicario general
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
Vicario parroquial
 ↗ Párroco
 ↗ Parroquia
Vicario sufragáneo
 ↗ Diócesis
 ↗ Obispo
Vicario visitador
 ↗ Visita
- Vicarizar**
 ↗ Vicario
- Vicecanciller**
 ↗ Canciller
 ↗ Cardenal
 ↗ Curia romana
- Vicecancillería**
 ↗ Vicecanciller
 ↗ Cancillería
- Vicecristo**
 ↗ Vicedios
 ↗ Papa

- Vicedios**
 - ↗ Papa
- Vicelegado**
 - ↗ Legado
- Viceprovincia**
 - ↗ Provincia
- Viceprovincial**
 - ↗ Provincia
 - ↗ Provincial
 - ↗ Viceprovincia
- Viceregente**
 - ↗ Regente
- Vicencianos/as**
 - ↗ Paules
 - ↗ Hija de la Caridad
- Vicio**
 - ↗ Pecado
 - ↗ Pecados capitales
- Vicio nefando**
 - ↗ Nefando
 - ↗ Sodomía
 - ↗ Pecado nefando
- Victimae Paschali Laudes**
 - ↗ Pascua
 - ↗ Secuencia
- Vida**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pecado
 - ↗ Redención
- Vida activa**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Vida contemplativa
- Vida angélica**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Monje
 - ↗ Vida monástica
- Vida ascética**
 - ↗ Ascética
- Vida comunitaria**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Vida consagrada
 - ↗ Pobreza
- Vida consagrada**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Votos religiosos
- Vida contemplativa**
 - ↗ Bienaventurados
 - ↗ Cielo
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Vida religiosa
- Vida espiritual**
 - ↗ Gracia
 - ↗ Pecado
- Vida eterna**
 - ↗ Cielo
- ↗ Paraíso
- ↗ Vida perdurable
- ↗ Bienaventuranza
- ↗ Muerte eterna
- ↗ Salvación
- Vida evangélica**
 - ↗ Predicación
 - ↗ Protestantes
 - ↗ Evangelio
- Vida monástica**
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Monjes
 - ↗ Religioso
 - ↗ Vida angélica
- Vida oculta (de Jesucristo)**
 - ↗ Jesucristo
- Vida perdurable**
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Paraíso
 - ↗ Cielo
- Vida pública (de Jesucristo)**
 - ↗ Jesucristo
 - ↗ Pasión
- Vida religiosa**
 - ↗ Religioso
 - ↗ Votos religiosos
 - ↗ Votos simples
 - ↗ Votos perpetuos
- Vida y costumbres**
 - ↗ Atestado
 - ↗ Clérigo
 - ↗ Religioso
 - ↗ Obispo
- Vidame o Vice-dominus**
 - ↗ Ecónomo
 - ↗ Administrador
 - ↗ Obispo
 - ↗ Prelado
- Vidi aguam**
 - ↗ Himno
 - ↗ Aspersión
 - ↗ Misa solemne
 - ↗ Pascua
 - ↗ Pentecostés
- Viejocristianos**
 - ↗ Cristiano viejo
 - ↗ Cristiano nuevo
- Vienes**
 - ↗ Abstinencia
 - ↗ Penitencia
 - ↗ Calendario litúrgico
- Viernes santo**
 - ↗ Semana Santa
 - ↗ Triduo Pascual
 - ↗ Semana Mayor
 - ↗ Alitúrgico
- Vigilia**
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Oficio
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Exequias
 - ↗ Abstinencia
- Vigilia Pascual**
 - ↗ Vigilia
 - ↗ Pascua
 - ↗ Pregón Pascual
 - ↗ Angélica
 - ↗ Sábado santo
- Villancico**
 - ↗ Canto
 - ↗ Navidad
- Vinajeras**
 - ↗ Misa
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Credencia
- Vínculo matrimonial**
 - ↗ Matrimonio
 - ↗ Indisolubilidad
- Vino**
 - ↗ Especies eucarísticas
 - ↗ Eucaristía
 - ↗ Misa
 - ↗ Consagración
- Violario**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Dote
- Virgen**
 - ↗ Religiosa
 - ↗ Orden de las Vírgenes
 - ↗ Virgen María
- Virgen, La**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Madre de Dios
- Virgen de la Soledad**
 - ↗ Advocación
 - ↗ Virgen María
- Virgen del Carmen**
 - ↗ Advocación
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Carmelitas
- Virgen del Monte Carmelo**
 - ↗ Virgen del Carmen
 - ↗ Advocación
 - ↗ Carmelitas
- Virginal**
 - ↗ Virgen María
- Virginidad**
 - ↗ Voto
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Vida consagrada
- Virginidad de María**
 - ↗ Dogma

- ↗ Anunciación
- Viril** (*De vidrio*)
 - ↗ Exposición del Santísimo Sacramento
 - ↗ Custodia
- Virtud**
 - ↗ Virtudes teologales
 - Virtudes cardinales
- Virtud infusa**
 - ↗ Espíritu Santo
- Virtud moral**
 - ↗ Bien
 - ↗ Vida cristiana
- Virtudes**
 - ↗ Ángeles
 - ↗ Jerarquía angélica
 - ↗ Coros angélicos
- Virtudes cardinales**
 - ↗ Justicia
 - ↗ Prudencia
 - ↗ Fortaleza
 - ↗ Templanza
 - ↗ Virtudes teologales
- Virtudes teologales**
 - ↗ Fe
 - ↗ Esperanza
 - ↗ Caridad
 - ↗ Virtudes cardinales
- Visa**
 - ↗ Obispo
 - ↗ Vicario general
 - ↗ Letras apostólicas
 - ↗ Beneficio
- Visión**
 - ↗ Mística
 - ↗ Espiritualidad
- Visión beatífica**
 - ↗ Gloria
 - ↗ Vida eterna
 - ↗ Consumación de los tiempos
 - ↗ Beato
- Visita**
 - ↗ Superior
 - ↗ Convento
 - ↗ Visita conventual
 - ↗ Visita pastoral
 - ↗ Visita Ad limina
 - ↗ Visita conventual
 - ↗ Visita Pastoral
- Visita Ad Limina**
 - ↗ Ad limina
 - ↗ Limina apostolorum
 - ↗ Obispo
- Visita Conventual**
 - ↗ Convento
- ↗ Visitador
 - ↗ Monasterio
 - ↗ Regla
 - ↗ Constituciones
- Visita Pastoral**
 - ↗ Diócesis
 - ↗ Obispo
 - ↗ Parroquia
 - Visita General
- Visita canónica**
 - ↗ Superior
 - ↗ Convento
 - ↗ Provincia
 - ↗ Visita pastoral
- Visita al Santísimo**
 - ↗ Santísimo sacramento
 - ↗ Práctica piadosa
 - ↗ Sagrada forma
 - ↗ Hostia consagrada
 - ↗ Comunión espiritual
- Visita de altares**
 - ↗ Altar
 - ↗ Devoción
- Visita inquisitorial**
 - Inquisición
 - Tribunal de la inquisición
- Visitación**
 - ↗ Visitación de María
- Visitación de María**
 - ↗ Virgen María
 - ↗ Fiesta
 - ↗ Liturgia
- Visitador**
 - ↗ Visita
- Visitar**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Juez eclesiástico
 - ↗ Visita
- Visitas**
 - ↗ Doctrinas
 - ↗ Vereda
- Vísperas**
 - ↗ Horas canónicas
 - ↗ Oficio Divino
 - ↗ Laudes
- Vitando, da**
 - ↗ Vitandus
 - ↗ Toleratus
 - ↗ Excomunión mayor
- Vitandus**
 - ↗ Vitando, da
 - ↗ Toleratus
 - ↗ Excomunión mayor
- Vivir en la carne**
 - ↗ Vida
 - ↗ Mundo
- ↗ Mundanidad
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Carne
- Vivir según la carne**
 - ↗ Vida
 - ↗ Mundo
 - ↗ Mundanidad
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Carne
- Vocación**
 - ↗ Advocación
 - ↗ Patrocinio
- Vocaciones tardías**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Noviciado
- Voluntad antecedente de Dios**
 - ↗ Dios
 - ↗ Providencia
 - ↗ Bien
- Votiva**
 - ↗ Misa
 - ↗ Liturgia
 - ↗ Oficio del día
- Voto**
 - ↗ Promesa
 - ↗ Devoción
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Votos religiosos
- Voto de ánimas**
 - ↗ Fieles difuntos
 - ↗ Altar de ánimas
 - ↗ Animero
- Voto de Santiago**
 - ↗ Diezmo
- Voto de perpetua entereza**
 - ↗ Devoción
 - ↗ Promesa
 - ↗ Castidad
 - ↗ Pecado
- Votos**
 - ↗ Vida religiosa
 - ↗ Estado religioso
 - ↗ Profesión
- Clases de voto
 - Público
 - Privado
 - Solemne
 - Simple
 - Personal
 - Real
 - Mixto
 - Temporal
 - Perpetuo
- Votos de religión**
 - ↗ Profesión religiosa
 - ↗ Votos

↗ Entrada en religión

Votos eclesiásticos

↗ Clérigo secular

↗ Obispo

↗ Promesa

↗ Ordenación

Votos simples

↗ Votos de religión

↗ Votos solemnes

↗ Profesión simple

↗ Profesión solemne

Votos solemnes

↗ Votos de religión

↗ Órdenes religiosas

↗ Profesión

↗ Profeso de cuatro votos

↗ Profesión simple

↗ Profesión solemne

Vulgata

↗ Sagrada Escritura

↗ Biblia

↗ Vetus latina

Bibliografía

- ALDAZÁBAL, José, *Vocabulario básico de liturgia*, Centre de Pastoral Litúrgica, colección Biblioteca Litúrgica N° 3, 2ª ed., Barcelona, España, 1996.
- ALONSO PERUJO, Niceto – PÉREZ ANGULO, Juan (ed.), *Diccionario de ciencias eclesíásticas, teología dogmática y moral, sagrada escritura, derecho canónico y civil, patrología, litúrgia, disciplina antigua y moderna, historia eclesíástica, papas, concilios, santos, órdenes religiosas, cismas y herejías, escritores, personajes célebres, arqueología, oratoria sagrada, polémica, crítica, misiones, mitología, errores modernos, &c., &c., y principalmente cuanto se refiere a nuestra España*, (10 tomos). Librería Católica e Imprenta de San José, Madrid, 1883-1890.
- AZCARATE, Andrés, *La Flor de la Liturgia*, Editorial Padres Benedictinos, Buenos Aires, 1945.
- BOROBIO, Dionisio, *La celebración en la Iglesia*, Sígueme, Salamanca, 1985.
- CIRERA Y PRAT, R.P. Eduardo, *Razón de la Liturgia Católica o Explicación Historicoteológica de los Ritos de la Iglesia*, Luis Gili Editor, Barcelona, 1929.
- DANIELOU, J.-MARROU, H. I., *Nueva Historia de la Iglesia. I. Desde los orígenes a San Gregorio Magno*, Cristiandad, Madrid 1964.
- DASSMAN, E., *Kirchengeschichte I. Ausbreitung, Leben und Lehre der Kirche in den ersten drei Jahrhunderten*, W. Kohlhammer («Studienbücher Theologie» 10), Stuttgart-Berlin-Köln 1991.
- FERCUSON, George, *Signos y Símbolos en el Arte Cristiano*, Emece Editores, Buenos Aires, 1956.
- FLICHE, A.-MARTÍN, V., *Historia de la Iglesia*, Edicep, Valencia 1975, 1978.
- FLORISTÁN, Casiano, *Diccionario abreviado de liturgia*, Editorial Verbo Divino, Navarra, 2001
- JEDIN, H. (dir.), *Manual de la Historia de la Iglesia, I y II*, Herder, Barcelona 1996 y 1980.
- LEBON, J., *Para vivir la liturgia*, Ed, Verbo Divino, Estella, 1987.
- LESAGE, Robert, *Ornamentos y Objetos Litúrgicos*, Casal y Vall, Andora, 1959.
- MARTÍNEZ DE ANTONAÑA, Gregorio, *Iglesia Orante. Instauración de la Semana Santa*, COCULSA, Madrid, 1956.
- MARTIMORT, A. G., *La Iglesia en Oración*, Herder, Barcelona, 1987.
- PASHER, J. *El Año Litúrgico*, Editorial Católica, Madrid, 1965.
- PIKAZA, Xavier – Nereo Silanes, *Diccionario Cristiano. El Dios Cristiano*, Secretariado Trinitario, Salamanca, 1992.
- ROIG, J. Ferrando, *Normas Eclesiásticas Sobre Arte Sagrado*, Montaner y Simón, Barcelona, 1940.
- ROPS, H.D., *Historia de la Iglesia, I y II*, Miracle, Barcelona 1955.
- SANTOTE, d. – TRIACCA, A., *Nuevo Diccionario de Liturgia*, Paulinas, Madrid, 1987.
- VAGAGGINI, Cipriano, *El Sentido Teológico de la Liturgia*, Editorial Católica, Madrid. 1965.